

**MÚSICA Y MUNICIPIO:
MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS
BANDAS CIVILES EN ESPAÑA (1931-1986).
ESTUDIO EN LA PROVINCIA DE JAÉN**



Tesis Doctoral presentada por

ISABEL MARÍA AYALA HERRERA

Realizada bajo la dirección del DR. D. ANTONIO MARTÍN MORENO

VOLUMEN I: ESTUDIO



UNIVERSIDAD DE GRANADA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA
PROGRAMA DE DOCTORADO “HISTORIA DEL ARTE: METODOLOGÍA,
HISTORIOGRAFÍA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO”
GRANADA, 2013

Editor: Editorial de la Universidad de Granada
Autor: Isabel María Ayala Herrera
D.L.: GR 918-2014
ISBN: 978-84-9028-949-5

Dibujo de portada realizado para la presente tesis por Francisco HUETE MARTOS (mayo 2013). Basado en la descripción del uniforme reglamentario para los músicos de bandas civiles propuesto por Antonio GUZMÁN RICIS en su “Modelo de Reglamento para Academias de música y bandas municipales de todas clases”, *Ritmo. Revista Musical Ilustrada*, nº 98 (15-XI-1934), págs. 9-10: 10, art. 61.

En homenaje a los músicos anónimos que han integrado e integran las bandas civiles.

La doctoranda, Isabel María Ayala Herrera, y el director de la tesis, Dr. D. Antonio Martín Moreno, garantizamos, al firmar esta tesis doctoral, que el trabajo ha sido realizado por la doctoranda bajo la dirección del director de la tesis y hasta donde nuestro conocimiento alcanza, en la realización del trabajo se han respetado los derechos de otros autores al ser citados cuando se han utilizado sus resultados o publicaciones.

En Granada, a 24 de mayo de 2013

Director de la Tesis

Doctoranda

Fdo.: Dr. D. ANTONIO MARTÍN MORENO

Fdo.: ISABEL MARÍA AYALA HERRERA

RESUMEN

En plena II República española se creó el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles dependiente de la Administración Local (Ley de 20 de diciembre de 1932), excepción en el contexto internacional. Vigente hasta entrada la Democracia (Ley 7/1985), como cabeza visible de las bandas de las corporaciones oficiales el organismo desempeñaría un importante papel cultural, educativo, propagandístico y de representación en la vida musical de los municipios pasado por alto hasta el momento en pro de otros aspectos de la creación musical contemporánea.

La presente tesis doctoral tiene como objetivo primordial estudiar las causas y procesos que llevaron al apoyo y legislación de las bandas de música civiles en España por parte de los diferentes gobiernos en las décadas centrales del siglo XX, así como la articulación y desarrollo de la normativa a nivel nacional, protagonizada por el referido Cuerpo. Para ello se analizan las diferentes convocatorias de oposiciones de ingreso, los concursos de provisión de vacantes y movilidad de directores, la publicación de escalafones y clasificaciones, y las resoluciones de amortización de plazas (Parte I). Paralelamente, se analizan las implicaciones estéticas, ideológicas y principales debates habidos en el seno de la Asociación y posterior Colegio de Directores que, en muchos casos, trascendieron el plano bandístico para situarse en el escenario del pensamiento musical y política cultural globales.

Para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y las particularidades y entresijos de la administración a pequeña escala se ha abordado el caso de la provincia de Jaén (Parte II), una de las de mayor concentración de bandas del país. En este sentido, se realiza un primer inventario de las agrupaciones y sus directores en la provincia desde el último tercio del siglo XIX a la actualidad, para estudiar su reglamentación, funcionamiento y organización internas, las relaciones entre corporación y música evidenciadas en la convocatoria de plazas, resolución de concursos, nombramientos y destituciones, el impacto social y cultural en la zona o el desarrollo profesional de los directores y su visibilidad en el panorama nacional.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO (CONSEJO DE UNIVERSIDADES)	
635	Música
125	Derecho Administrativo
189	Didáctica de la Expresión Musical
MATERIAS UNESCO	
6203.06	Música, Musicología
5605.01	Derecho Administrativo
DESCRIPTORES	
Bandas de música	Música española (siglo XX)
Música municipal	Música en Jaén (siglos XIX y XX)
Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (España)	Directores y compositores de banda
Música y legislación	Circulación de músicos
Administración local	Educación musical

ABSTRACT

In the middle of the Second Spanish Republic, the technical Council of Civil Music Band Conductors was created, answering to the Local Administration (Law of December 20th, 1932). It is an exceptional case in the international context. This law remained in effect until the arrival of democracy in Spain (Law 7/1985) and the Council acted as a visible head of the official bands of the corporations. This organism played an important role in the cultural, educational, propagandistic and representational musical life of municipalities, which has been neglected thus far.

The main aim of this PhD thesis is to study the causes and processes that led different Spanish governments to support and legislate in favor of the civil bands in Spain during the middle decades of the 20th century, and to establish and develop national regulations regarding the abovementioned Council. To achieve this purpose, I analyze the different official exam announcements, the competitive filling of posts and how conductors were moved from one post to another. Furthermore, I examine the publication of job hierarchies and pay scales, and the legal resolution of how vacancies were filled (Part I). In parallel, I consider the aesthetic and ideological implications and the main debates held in the technical Council (later called the Professional Body of Conductors). In many cases, these transcended the boundaries of music bands and entered the global scene of musical thought and the cultural politics of the moment.

In order to verify that the relevant legal measures were fulfilled, and in order to examine the distinctive features and hidden aspects of the administration at a local level, I have taken Jaén province as a case study (Part II), because it is one of the provinces with the highest concentration of music bands in the country. To this end, I first carried out an inventory of all the groups in the province and their conductors, from the last third of the 19th century to the present time. This was in order to study their internal regulation, functioning and organization, as well as the Council's approach to music. I have examined this by analyzing the official exam announcements, their resolutions, appointments and dismissals, the social and cultural impact of bands on their local area, and the professional development of conductors, as well as their visibility at a national level.

AREAS OF KNOWLEDGE (SPANISH UNIVERSITIES)	
635	Music
125	Administrative law
189	Music education
UNESCO TERMS	
6203.06	Music, Musicology
5605.01	Administrative law
KEYWORDS	
Mixed wind bands (municipal bands)	Spanish music (20th century)
Civil music	Music in Jaén (19th & 20th centuries)
National Council of Civil Music Band Conductors	Band conductors and composers
Music and legislation	Musicians' mobility and networks
Local government and administration	Music education

A mi abuelo Agustín

A mis padres y hermanas

*A todas las bandas de música,
especialmente a la de mi pueblo (Canena, Jaén),
sin las que no estaría aquí*

Artículo I. ¿Por qué no fundamos los Directores de Bandas de Música Civiles una Asociación con carácter profesional?

Es así, querido lector, la pregunta que se hacía a sí mismo el Director de una Banda de Música Municipal o Provincial.

Era necesario fundar una Asociación profesional de carácter apolítico y sin tendencia partidista ni religiosa alguna, que tendría por objeto estrechar cada vez más los lazos de unión y compañerismo que deben existir entre los Directores de Bandas Civiles que prestan sus servicios en corporaciones oficiales.

Todos los Directores de Bandas de Música sentíamos dentro de nuestra conciencia esa necesidad imperiosa de fundar una Asociación profesional.

Pedro ECHEVARRÍA BRAVO, *Memorias de un compañero* (dedicadas al maestro Ricardo Villa, director de la Banda Municipal de Madrid), Tomelloso (Ciudad Real): 1935, ms. inédito, fol. 1r. Legado de Pedro Echevarría Bravo, Archivo privado de María Luisa Echevarría Martínez, sine signatura (gentileza de la depositaria).

ÍNDICE GENERAL

VOLUMEN I: ESTUDIO	i
TABLAS	x
GRÁFICOS	xviii
IMÁGENES Y FIGURAS	xx
MAPAS	xxii
EJEMPLO MUSICAL	xxii
VOLUMEN II: APÉNDICES Y BIBLIOGRAFÍA	xxiii
AGRADECIMIENTOS	xxxiii
ABREVIATURAS Y SIGLAS EMPLEADAS	xx
NORMAS DE EDICIÓN	lxiii

VOLUMEN I

INTRODUCCIÓN. BANDAS DE MÚSICA EN ESPAÑA: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES	1
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. <i>Motivación y pertinencia del estudio</i>	3
1.2. <i>Objetivos y estructura</i>	4
1.3. <i>Metodología y fuentes empleadas</i>	8
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN: ¿DESPEGUE DE UNA MUSICOLOGÍA BANDÍSTICA ESPAÑOLA?	13
2.1. <i>Erudición local: estudios sobre bandas de música particulares</i>	20
2.2. <i>Estudios de corte biográfico</i>	25
2.3. <i>Aproximación formalista y analítica</i>	28
2.4. <i>Crítica y estética</i>	31
2.5. <i>Panorámica regional</i>	32
2.6. <i>El caso andaluz y jiennense</i>	34
3. BANDAS DE MÚSICA EN ESPAÑA: CONCEPTOS FUNDAMENTALES	38
3.1. <i>Definición y evolución del término “banda”</i>	38
3.2. <i>Configuración instrumental</i>	49
3.3. <i>Tipologías y clasificación</i>	58
3.4. <i>Situación actual: aproximación estadística</i>	64

4. BANDAS MUNICIPALES: GÉNESIS Y EVOLUCIÓN	71
4.1. <i>Antecedentes</i>	73
4.1.1. Música al servicio de la municipalidad	73
4.1.2. Bandas militares	78
4.2. <i>Democratización del fenómeno bandístico en España</i>	84
4.2.1. De la milicia a la ciudad	84
4.2.2. Declive de las capillas musicales	86
4.2.3. Bandas y asociacionismo musical	88
4.3. <i>Proceso de institucionalización</i>	93
4.4. <i>Consolidación y profesionalización</i>	97
4.5. <i>Decadencia y nuevas alternativas</i>	99
4.6. <i>Presente y futuro</i>	100

PARTE PRIMERA. MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS BANDAS CIVILES EN ESPAÑA (1931-1986) 103

CAPÍTULO I. DE LAS INICIATIVAS INDIVIDUALES AL CORPORATIVISMO: LA CREACIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES EN LA II REPÚBLICA (1931-1936) 105

1. HACIA LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS DEL DIRECTOR: GÉNESIS Y ARTICULACIÓN DEL MOVIMIENTO CORPORATIVISTA PRO DIRECTORES DE BANDAS CIVILES Y ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL	107
1.1. <i>El Boletín musical dedicado a las bandas de música (Valencia: 1927-1930): ¿una primera Asociación general de directores de bandas en 1929?</i>	111
1.2. <i>El Boletín musical (Córdoba: 1928-1931) y la Junta Accidental pro directores de bandas de música (1929)</i>	118
1.3. <i>La Asociación de Directores de la Región Vasco-Navarra (1929-1930)</i>	124
2. “EL IDEAL ESTÁ EN MARCHA”: LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES (1931-1945)	129
2.1. <i>La revista Ritmo (1929-) y su papel en la creación y representación de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931)</i>	129
2.1.1. Asamblea General de noviembre de 1931	139
2.2. <i>La Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931-1945) y su Reglamento. Primera etapa con Ritmo (1931-1935)</i>	146
2.2.1. Reglamento de 1931	148
2.2.2. Juntas y acuerdos	153
2.2.2.1. Información societaria	155
2.2.3. Ruptura con <i>Ritmo</i>	161
2.3. <i>Una “nueva etapa”: el Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1935-1936)</i>	163
2.3.1. Portadas	167

2.3.2. Editoriales. Episodio de la sucesión de Villa en la dirección de la banda madrileña	169
2.3.3. Información societaria (I y II)	178
2.3.4. Información legislativa	182
2.3.5. Colaboraciones varias (comentarios, artículos y humor): “En defensa de las bandas”	182
2.3.6. Noticias, correspondencia y anuncios varios	188
3. ORDENACIÓN DEL SISTEMA: LA LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1932 Y LA CREACIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA	193
3.1. <i>Ley de 20 de diciembre de 1932: creación del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles</i>	193
3.2. <i>Reglamento de 1934. Categorías y clases. Normas de ingreso en el Cuerpo</i>	201
3.2.1. El Informe para la organización, sostenimiento y plantillas de las bandas municipales y el modelo de Reglamento: una propuesta ideal	210
3.3. <i>Primer Escalafón del Cuerpo (1935): el poder del municipio reflejado en su banda</i>	214
3.4. <i>Oposición de 1936: primera tentativa de ampliación del Cuerpo abortada por la Guerra</i>	223
CAPÍTULO II. BANDAS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y POSGUERRA (1936-1951). REVITALIZACIÓN Y REORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE DIRECTORES EN EL PRIMER FRANQUISMO	227
1. PARÉNTESIS BÉLICO (1936-1939): PARALIZACIÓN DEL SECTOR BANDÍSTICO. INSTRUCCIONES PARA LA DEPURACIÓN DE DIRECTORES	227
2. REORGANIZACIÓN DE LAS BANDAS CIVILES EN LOS INICIOS DEL FRANQUISMO (1940-1945): PRIMERAS OPOSICIONES, NUEVA LEY Y CONCURSO	232
2.1. <i>Oposiciones de 1940-1941: primera ampliación del Cuerpo</i>	233
2.1.1. Convocatoria, plazo y requisitos	233
2.1.2. Tribunal y programa	234
2.1.3. Plazas, listas de admitidos y desarrollo de las pruebas	238
2.1.4. Resolución	243
2.2. <i>Oposición de 1941-1942: otro intento fallido de ocupación de la capital</i>	246
2.3. <i>Ley de 10 de noviembre de 1942: reorganización administrativa del Cuerpo</i>	249
2.4. <i>Concurso de 1944: la erradicación del intrusismo</i>	252
2.4.1. Oferta provisional y denuncia de vacantes	252
2.4.2. Oferta definitiva	254
2.4.3. Concurso	258
2.4.4. Resolución	260
2.5. <i>Nuevas conquistas: regulación de los quinquenios de directores por Orden de 31 de marzo de 1944</i>	267

3.	LA CONSTITUCIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES (1945): REVITALIZACIÓN DEL CUERPO	268
3.1.	<i>De la Asociación al Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (1945-)</i>	268
3.1.1.	Primeros intentos de transformación	269
3.1.2.	Orden de 13 de febrero de 1945 y Circular de 10 de marzo: la constitución del Colegio	271
3.1.3.	Junta de Gobierno y primeras sesiones de la Comisión Permanente	276
3.2.	<i>El Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (1945-[1989])</i>	283
3.2.1.	<i>Varia e implicaciones estéticas</i>	286
4.	MEJORAS A FINALES DE LA DÉCADA DE LOS CUARENTA	294
4.1.	<i>El Decreto de 5 de diciembre de 1947 y la modificación de la Ley de Bases de 1945: la anhelada regulación y subida de sueldos</i>	294
4.2.	<i>Oposiciones de 1948: reconocimiento del Cuerpo</i>	298
4.2.1.	Convocatoria, plazas y tribunal	298
4.2.2.	Aspirantes	301
4.2.3.	Programa	305
4.2.4.	Resolución	307
4.3.	<i>Otros logros a final de la década de los cuarenta: bandas de música de las prisiones. La redención de penas por trabajo intelectual</i>	309
CAPÍTULO III. BANDAS CIVILES EN LA SEGUNDA DÉCADA DEL FRANQUISMO (1952-1960). CONSOLIDACIÓN DEL CUERPO Y MOVILIDAD DE DIRECTORES		313
1.	REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE 1952: AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE BANDA	313
1.1.	<i>Decreto de 16 de diciembre de 1950</i>	313
1.2.	<i>Reglamento de 1952 (Decreto de 30 de mayo). Generalidades</i>	314
1.2.1.	Título II, Capítulo V. <i>De los Directores de Bandas de Música Civiles. Una nueva clasificación de las bandas</i>	318
1.2.2.	Ingreso en el Cuerpo y tipos de nombramientos	321
2.	REPERCUSIONES DEL NUEVO REGLAMENTO: MOVIMIENTO PENDULAR DE OPOSICIONES Y CONCURSOS Y CIRCULACIÓN DE DIRECTORES	325
2.1.	<i>Concurso de 1952: fin de la espera y comienzo de la movilidad</i>	325
2.1.1.	Convocatoria	325
2.1.2.	Oferta	328
2.1.3.	Resolución y nombramientos	329
2.1.3.1.	Movilidad geográfica de directores	334
2.2.	<i>La Disposición transitoria 12ª del Reglamento de 1952: acceso directo sin oposición (1953)</i>	339
2.3.	<i>Oposiciones de 1953 y Concurso de 1954: punto culminante</i>	342
2.3.1.	Oposición de 1953	342
2.3.1.1.	Convocatoria	342
2.3.1.2.	Programa	345

2.3.1.3. Solicitudes y aprobados	347
2.3.2. Concurso de 1954	351
2.4. <i>Oposiciones de 1956 y Concurso de 1957: una réplica en descenso</i>	356
2.4.1. Oposiciones de 1956	356
2.4.1.1. Premio de dirección de bandas civiles “Román García Sanz”	361
2.4.2. Concurso de 1957	362
3. EL ÚLTIMO GRAN ESCALAFÓN DE DIRECTORES (1957-1960). CONSECUENCIAS EN EL SECTOR BANDÍSTICO	368
3.1. <i>Escalafón de 1958: la actualización esperada</i>	368
3.1.1. Disposición y publicación	368
3.1.2. Directores incluidos	369
3.1.2.1. Situación administrativa: directores con plaza en propiedad, en expectativa de destino, excedentes (forzosos y voluntarios) e interinos	370
3.1.2.2. Forma de ingreso	374
3.1.2.3. Agrupaciones dirigidas	375
3.2. <i>Reclasificación y actualización de las plazas de directores (1959-1962)</i>	375
3.3. <i>Concurso de 1961</i>	379
CAPÍTULO IV. LOS AÑOS SESENTA Y LA CRISIS DEL SECTOR BANDÍSTICO. AGONÍA DEL CUERPO DE DIRECTORES Y NUEVAS ALTERNATIVAS EN LOS ALBORES DE LA DEMOCRACIA (1975-1986)	383
1. LOS SESENTA Y LA CRISIS DEL SECTOR. DE LA PROTECCIÓN OFICIAL A LA LIBRE ASOCIACIÓN: SUPRESIONES Y AMORTIZACIONES	383
1.1. <i>Oposiciones de 1963: el cierre de un ciclo</i>	384
1.1.1. Aspirantes: ¿un aperturismo a la vanguardia?	385
1.1.2. Tribunal, desarrollo de las pruebas y aprobados	387
1.2. <i>Consecuencias de la Ley 108/1963 de 20 de julio en el Cuerpo de Directores de Bandas Civiles: el principio del fin</i>	390
1.3. <i>Clasificación de 1965: punto álgido de las amortizaciones y supresiones de plazas de directores de bandas civiles</i>	402
1.4. <i>El Concurso de 1966 y la polémica sobre el nombramiento del nuevo director de la banda madrileña</i>	406
2. BANDAS DE MÚSICA CIVILES EN EL OCASO DEL FRANQUISMO (1967-1975): EL DESMEMBRAMIENTO DEL CUERPO DE DIRECTORES	411
2.1. <i>Concursos anuales, pero exiguos, y periodicidad en los escalafones</i>	412
2.1.1. Concursos convocados entre 1967 y 1975	412
2.1.2. Análisis de los escalafones publicados	418
2.2. <i>La crisis del Colegio y de su órgano de comunicación (1970-1979)</i>	422
3. BANDAS CIVILES EN LA TRANSICIÓN (1975-1978) Y PRIMEROS AÑOS DE LA DEMOCRACIA (1978-1986): FIN DEL CUERPO DE DIRECTORES. RESISTENCIAS Y ALTERNATIVAS (ASOCIACIONISMO, SUBVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN)	424

3.1. <i>Reflexión sobre los problemas profesionales del Cuerpo: I Coloquio de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones Locales (1976)</i>	426
3.2. <i>Concurso de 1978</i>	431
3.3. <i>El Reglamento actualizado del Colegio (1979)</i>	433
3.4. <i>Oposición de 1979 y Concurso de 1981: un ascenso restringido</i>	437
3.4.1. Convocatoria y requisitos	437
3.4.2. Pruebas y programa del ejercicio teórico	438
3.4.3. Aspirantes, tribunal y aprobados	440
3.4.4. Concurso de 1981 y siguientes	444
3.5. <i>Los últimos escalafones (1980-1984)</i>	447
3.6. <i>Supresión del Cuerpo y última oposición (1985-1986): crónica de una muerte anunciada</i>	450
3.6.1. La Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la supresión del Cuerpo Nacional de Directores Civiles	450
3.6.2. La última oposición (1985-1986)	451
3.6.3. Real Decreto Legislativo 781/1986: del Cuerpo Nacional al personal de cometidos especiales	454

PARTE SEGUNDA. JAÉN EN EL ENGRANAJE: CONCRECIÓN DEL MARCO NORMATIVO NACIONAL EN LAS BANDAS DE MÚSICA CIVILES DE LA PROVINCIA

459

CAPÍTULO V. EL PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN DE LAS BANDAS DE MÚSICA JIENNENSES (s. XIX-1931)

461

1. ANTECEDENTES: LAS GUARNICIONES MILITARES Y SUS BANDAS. PRIMERAS AGRUPACIONES MUNICIPALIZADAS EN LA PROVINCIA	461
1.1. <i>Una banda para cada batallón: permeabilidad y eventualidad de la música oficial local (ca. 1800-1862)</i>	461
1.2. <i>“Necesitamos música”: el proyecto de reglamento para la banda municipal de la capital con ocasión de la visita de Isabel II (1862). Multiplicación de agrupaciones en la provincia</i>	472
2. UN EJEMPLO DE ORGANIZACIÓN INSTRUCTIVO-MUSICAL TEMPRANA: LA BANDA DEL HOSPICIO DE HOMBRES DE JAÉN, RIVAL DE LA MUNICIPAL	481
2.1. <i>Estado de la cuestión. Las bandas dependientes de la Beneficencia y Diputaciones provinciales: ¿filantropía o negocio?</i>	481
2.2. <i>Creación de la banda del Hospicio: dilema en torno al primer director</i>	488
2.3. <i>La etapa de Manuel Romero Durán y la colaboración de Lorenzo Suárez Godoy (1865–1902): organización inicial y primeros reglamentos</i>	497
2.3.1. Puesta a punto: instrumentos, uniformes y partituras	501
2.3.2. Regulación de las tarifas por actuaciones y porcentajes de distribución de las ganancias	511
2.3.3. Otros aspectos organizativos en el Reglamento de 1887: forma	

de ingreso en la academia, enseñanza, derechos y obligaciones	525
3. BANDAS JIENNENSES EN LA RESTAURACIÓN (1875-1931): DEL CAPÍTULO DE IMPREVISTOS A LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO. PRIMEROS REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO	529
3.1. <i>Panorama general: principales agrupaciones y directores</i>	529
3.2. <i>Pautas normativas y de organización. Una reconstrucción a partir de los reglamentos</i>	538
3.2.1. Propuesta de creación de la banda e inclusión en el presupuesto oficial	538
3.2.2. Nombramiento de la comisión encargada de la banda y redacción del reglamento. Objetivos y fines	542
3.2.3. Estructura y organización interna: plantilla y categorías de músicos y personal auxiliar	548
3.2.4. El aspecto económico: sueldos y repartos	559
3.2.4.1. Gratificaciones y sueldos	562
3.2.4.2. Tarifas por servicios y distribución de las ganancias	565
3.2.5. Elección y nombramiento de director y músicos	569
3.2.6. La jornada diaria: derechos y obligaciones, incentivos y sanciones	584
CAPÍTULO VI. AUGE DE LAS BANDAS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN DURANTE LA II REPÚBLICA (1931-1936). CONSECUENCIAS DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE DIRECTORES	595
1. INTRODUCCIÓN. LOS DIRECTORES DE LAS BANDAS JIENNENSES EN LA BRECHA: PARTICIPACIÓN EN EL MOVIMIENTO CORPORATIVISTA NACIONAL	595
1.1. <i>Primeras apariciones en los órganos nacionales de información bandística</i>	595
1.2. <i>Visibilidad y representación en la Asociación Nacional de Directores de Música Cíviles. El protagonismo de Cebrián</i>	601
1.3. <i>Otras colaboraciones y escritos</i>	611
2. MAPA DE LAS BANDAS MUNICIPALES JIENNENSES EN LA II REPÚBLICA (1931-1936)	614
2.1. <i>Cómputo e inventario provisional y localización geográfica</i>	614
2.2. <i>Continuismos y rupturas (directores y politización)</i>	621
3. ANÁLISIS DE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS Y RECURSOS DE DIRECTORES Y MÚSICOS INSERTOS EN EL B.O.P. (1931-1936). EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE 1932 Y DEL REGLAMENTO DE 1934	632
3.1. <i>Provisión de plazas: Convocatorias de concursos y oposiciones, ¿Un camino hacia homogeneización?</i>	632
3.1.1. Concursos de méritos	634
3.1.1.1. Sueldos	635
3.1.1.2. Bases: instancia, requisitos y documentación	639
3.1.1.3. Selección y méritos preferentes. Resoluciones	643
3.1.2. Concurso-oposición: dirección de la Banda Municipal de Jaén (1932)	644

3.1.3. Otras oposiciones para músicos y subdirector	647
3.2. <i>Destituciones, recursos y sentencias</i>	654
4. LOS DIRECTORES DE BANDAS JIENNENSES EN EL ESCALAFÓN DE 1935: UNA INCLUSIÓN MASIVA	662
4.1. <i>Escalafón provisional</i>	662
4.2. <i>Escalafón definitivo</i>	665
5. OTROS ASPECTOS NORMATIVOS. FUNCIONAMIENTO DE LAS BANDAS MUNICIPALES JIENNENSES EN LA II REPÚBLICA A TRAVÉS DE SUS REGLAMENTOS DE RÉGIMEN INTERNO	669
5.1. <i>El Reglamento de la banda municipal de Jaén (1935)</i>	670
5.1.1. Organización interna: plantilla, clasificación de los músicos y sueldos	673
5.1.2. Tarifas por actuaciones, repartos y contrata	676
5.1.3. Obligaciones y derechos	678
5.1.4. Sanciones	680
5.1.5. Escuela Municipal de Música	681
5.2. <i>Otros documentos: Memoria de la plantilla de la banda de Linares (1931-1935)</i>	683
CAPÍTULO VII. LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO BANDÍSTICO JIENNENSE TRAS LA GUERRA (1936-1952). PRESENCIA DE LOS DIRECTORES EN LAS PRIMERAS OPOSICIONES Y CONCURSOS, INICIOS DE LA MOVILIDAD Y RELACIONES CON EL COLECTIVO	689
1. “ESPAÑA DOLORIDA”: BANDAS JIENNENSES DURANTE LA GUERRA CIVIL (1936-1939)	689
1.1. <i>Depuración de directores</i>	694
2. BANDAS MUNICIPALES JIENNENSES EN LA PRIMERA DÉCADA DEL FRANQUISMO (1939-1952)	698
2.1. <i>Informe del Gobernador Civil con el estado comprensivo de las bandas jiennenses y sus directores (1941)</i>	698
2.2. <i>Oposiciones de 1941</i>	702
2.3. <i>Repercusiones del Concurso de 1944 en la provincia</i>	704
2.3.1. Comunicación de vacantes	704
2.3.2. Reclamaciones y denuncias de vacantes	707
2.3.3. Listado definitivo de vacantes y resolución del concurso	710
2.3.4. Nombramientos y movilidad de directores	712
2.3.5. En busca de recomendaciones para la consecución de plazas	719
2.4. <i>Mejoras de los directores jiennenses a mediados de los cuarenta: cobro de quinquenios y aumentos de sueldo</i>	723
2.4.1. Inspección de la aplicación de la subida de sueldos en las plazas de director	723
2.4.2. Permutas entre directores	725
2.5. <i>Oposiciones de 1948</i>	726
2.5.1. Aspirantes	726
2.5.2. Preparación del camino: clases con Julio Gómez	728

2.5.2.1. Antonio N. Antúnez Pérez	729
2.5.2.2. Manuel Pancorbo Zafra	733
2.5.3. Resultados	734
3. LOS DIRECTORES DE BANDAS MUNICIPALES JIENNENSES EN EL PANORAMA MUSICAL DE LA POSGUERRA: RELACIÓN CON JULIO GÓMEZ Y <i>HARMONÍA</i> Y PRESENCIA EN EL COLEGIO OFICIAL Y SU <i>BOLETÍN</i>	735
3.1. <i>Conversaciones con Julio Gómez y referencias en Harmonía</i>	735
3.1.1. Colaboraciones de Cebrián	736
3.1.2. Más epistolario entre Julio Gómez y directores de bandas jiennenses	738
3.1.2.1. Acercamiento de José Sapena a Julio Gómez: el certamen de bandas de Jaén (1946) y apetencias de la dirección de la banda granadina (1948)	739
3.1.2.2. Correspondencia entre Marino Díaz y Julio Gómez	745
3.2. <i>Papel de los directores jiennenses en el Colegio Oficial y apariciones en el Boletín</i>	746
3.2.1. Portadas del <i>Boletín del Colegio</i> dedicadas a directores jiennenses	749
3.2.2. Notas de felicitación, homenajes y necrológicas	755
3.2.3. Artículos y colaboraciones varias	759
3.2.4. Contribuciones económicas	763
CAPÍTULO VIII. ADMINISTRACIÓN DE LAS BANDAS MUNICIPALES JIENNENSES DURANTE EL FRANQUISMO (1952-1975) Y DEMOCRACIA: AUGE, DECADENCIA Y TRANSFORMACIÓN	765
1. DÉCADA DE LOS CINCUENTA: JAÉN COMO ZONA DE PASO EN LA CIRCULACIÓN DE DIRECTORES	765
1.1. <i>Repercusiones del Reglamento de 1952 en los anuncios de plazas en bandas de la provincia en el Concurso de 1952</i>	765
1.1.1. Solicitud de vacantes, nombramientos (principal, secundarios y supletorios) y desplazamientos	770
1.1.2. Una vacante muy apetecible: el concurso para la plaza de director de la banda de música de la Diputación Provincial de Jaén (1952)	776
1.1.2.1. Comisión y concursantes	778
1.1.2.2. Declaración de incapacidad y propuesta de nombramiento	792
1.1.3. Directores de bandas jiennenses ingresados en el Cuerpo mediante la Disposición 12ª del Reglamento	796
1.2. <i>Oposiciones de 1953 y Concurso de 1954</i>	797
1.2.1. Oposiciones de 1953	797
1.2.2. Concurso de 1954	803
1.3. <i>Oposiciones de 1956 y Concurso de 1957</i>	807
1.3.1. Oposiciones de 1956	807
1.3.2. Concurso de 1957	809
1.4. <i>Directores y bandas jiennenses en el Escalafón de 1957</i>	813
1.4.1. Directores	814
1.4.2. Bandas	817

2. DÉCADA DE LOS SESENTA: COMIENZO DE LA EXTINCIÓN DE LAS BANDAS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA	819
2.1. <i>Reclasificación de las bandas de Jaén de 1961</i>	819
2.2. <i>Concurso de 1961</i>	822
2.3. <i>Oposiciones de 1963</i>	826
2.4. <i>Consecuencias de la Ley 108/1963 en las bandas jiennenses: Amortizaciones y supresiones de plazas y nueva clasificación (1966)</i>	828
2.4.1. <i>Reclasificación de plazas (1966)</i>	828
2.4.2. <i>Supresión y amortización de plazas</i>	831
2.4.2.1. <i>Intentos infructuosos de supresión de la plaza de director</i>	833
2.4.2.2. <i>Irrupción de nuevos directores</i>	835
2.4.3. <i>Concurso de 1966</i>	837
3. BANDAS MUNICIPALES DE JAÉN EN LA DÉCADA DE LOS SETENTA Y PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA	840
3.1. <i>Muchas supresiones vs. nulas convocatorias. Pervivencia de directores de bandas jiennenses en el Escalafón del Cuerpo</i>	840
3.1.1. <i>Supresiones y convocatorias</i>	840
3.1.2. <i>Presencia de directores y bandas jiennenses en los últimos escalafones</i>	842
3.1.3. <i>Multiplicación de bandas particulares y de asociaciones musicales en la década de los setenta y principios de los ochenta</i>	847
3.2. <i>Los directores de bandas jiennenses en los coletazos del Colegio</i>	852
3.2.1. <i>Presencia en el “I Coloquio” (1976) y designaciones de cargos en la Comisión Permanente (1978-1979)</i>	852
3.2.2. <i>Ascenso en la Oposición de 1979</i>	852
3.3. <i>Efectos de la Ley 7/1985 en la provincia. Fin del Cuerpo y últimas convocatorias de plazas</i>	853
3.3.1. <i>Jubilaciones de José Sapena y Antonio Manzano: caída del Cuerpo de Directores en la capital del Reino</i>	853
3.3.2. <i>Últimas convocatorias</i>	856
3.3.2.1. <i>Oposiciones para la dirección y subdirección de la banda municipal de Jaén</i>	856
3.3.2.2. <i>Oposición para la plaza de director de la banda de música de Bailén y otras convocatorias</i>	861
3.3.3. <i>Los músicos en la corporación: libertad con ataduras. Reflexión final</i>	865
CONCLUSIONES	869

ÍNDICE DE TABLAS

INTRODUCCIÓN

Tabla i.1. <i>Composición de las músicas militares según Real Orden de 7 de octubre 1852</i>	43
Tabla i.2. <i>Recomendaciones de Antonio Romero para la configuración de las plantillas instrumentales de las músicas militares (1862)</i>	46

Tabla i.3. Plantillas oficiales de las músicas de los regimientos y batallones sueltos según Real Orden de 7 de agosto de 1875	47
Tabla i.4. Recomendaciones de Félix Rodríguez para la reorganización de las músicas militares (1878)	48
Tabla i.5. Evolución de las recomendaciones para las plantillas de las bandas españolas en la literatura específica desde mediados del s. XIX a mediados del XX	51
Tabla i.6. Composición estándar de una banda de música mediana en España en la actualidad	54
Tabla i.7. Recuento de bandas de música en Andalucía en 1994 y 2001	65
Tabla i.8. Ratio entre el número de habitantes y número de bandas por comunidades autónomas (2009)	67
Tabla i.9. Número de bandas de música por municipio en las provincias españolas (2009)	69
Tabla i.10. Distribución de bandas por comunidades autónomas e indicación de las que se denominan “municipales” (2009)	70
Tabla i.11. Sociedades musicales en la provincia de Jaén en 1868	89

PARTE I

Capítulo I

Tabla I.1. Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Directores de Bandas Municipales de la Región Vasco-Navarra (1930)	127
Tabla I.2. Lista (incompleta) de directores adheridos al proyecto de creación del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música (octubre 1931)	135
Tabla I.3. Programa de la I Asamblea de Directores de Bandas de Música Civiles (Madrid, 23-27 de noviembre de 1931)	141
Tabla I.4. Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles: delegaciones y delegados (1931 y modificación de 1933-1934)	144
Tabla I.5. Cuotas mensuales para los socios de la ANDBMC establecidas por su Reglamento (reforma de 1935)	150
Tabla I.6. Cargos de la Junta Directiva de la ANDBMC (1931-1945)	151
Tabla I.7. Juntas de la ANDBMC referenciadas en la revista <i>Ritmo</i> (1931-1935) y principales acuerdos adoptados	153
Tabla I.8. Estadística de socios de la ANDBMC (1933-1934)	156
Tabla I.9. Juntas de la ANDBMC referenciadas en el <i>Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles</i> (1935-1936) y principales acuerdos adoptados	179
Tabla I.10. Reglamento de 3 de abril de 1934. Categorías, clases y sueldos de los directores de bandas civiles pertenecientes al Cuerpo Técnico	204
Tabla I.11. Reglamento de 1934. Pruebas para las oposiciones de ingreso en las dos categorías del Cuerpo Técnico	206
Tabla I.12. Comparación de las pruebas de acceso en las oposiciones a Músicos Mayores del Ejército y al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas Civiles	208
Tabla I.13. Escalafón provisional del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles (1935). Número de componentes desglosados por categorías y clases y situación administrativa	216
Tabla I.14. Plazas vacantes de directores de bandas civiles convocadas a concurso en 1935	217
Tabla I.15. Escalafón definitivo del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de	

Música Civiles (1935). Número de componentes desglosados por categorías y clases y situación administrativa	218
Tabla I.16. Directores incluidos en el Escalafón de 1935 con mayor tiempo de servicio en cada clase	222
Tabla I.17. Directores incluidos en el Escalafón de 1935 con menor tiempo de servicio en cada clase	223
Tabla I.18. Plazas de director de banda municipal convocadas a concurso en 1936	224

Capítulo II

Tabla II.1. Oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1940-1941). Composición del Tribunal	235
Tabla II.2. Oposiciones de 1940-1941. Programa	236
Tabla II.3. Oposiciones de 1940-1941. Propuesta de Gerardo Gombau para el 2º ejercicio de la 2ª categoría. Transferencia tímbrica de orquesta a banda del Sexteto de la <i>Sinfonía nº 4</i> de Beethoven	242
Tabla II.4. Oposiciones de 1940-1941. Relación de aspirantes para ambas categorías y puntuación y puesto alcanzado de los aprobados	244
Tabla II.5. Oposición para la plaza de director de la Banda Municipal de Madrid (1941-1942). Programa de ejercicios	247
Tabla II.6. Concurso nacional para la provisión de vacantes en la dirección de bandas de música de Corporaciones Locales (1944). Relación definitiva de vacantes	255
Tabla II.7. Concurso de 1944. Relación provisional y definitiva de nombramientos y forma de ingreso de los directores en el Cuerpo	261
Tabla II.8. Cargos de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (15-XI-1944)	270
Tabla II.9. Propuesta de elevación de cargos de la Junta Directiva de la ANDBMC al Ministerio de la Gobernación y resumen de los informes positivos del Jefe Superior de Policía (8-I-1944)	270
Tabla II.10. Relación de señores que se designan para ocupar provisionalmente los cargos directivos del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (Circular de 10-III-1945)	273
Tabla II.11. Estadística de los miembros del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles y Colegiados (abril de 1945)	275
Tabla II.12. Cargos de la Junta de Gobierno del CODBMC en diversas resoluciones de la DGAL (1964-1978)	277
Tabla II.13. Sesiones de la Comisión Permanente del CODBMC con indicación de los principales acuerdos (1945-1946)	278
Tabla II.14. Resumen de la propuesta de Reglamento de Régimen Interno del CODBMC elevada a la superioridad en noviembre de 1945	281
Tabla II.15. Sueldos (mínimos) de los directores de bandas de música civiles según lo establecido en el Reglamento de 3 de abril de 1934 y el Decreto de 5 de diciembre de 1947 (art. 7)	297
Tabla II.16. Distribución de plazas de los cupos reservados para el acceso a la función pública según la Ley de 25 de agosto de 1939 y la Ley de 17 de julio de 1947	298
Tabla II.17. Oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1948). Desglose de las plazas ofertadas por categorías y tipo	299
Tabla II.18. Oposiciones de 1948. Solicitudes presentadas para participar en la primera categoría con indicación de su evolución	302

Tabla II.19. Oposiciones de 1948. Descripción de los ejercicios para las dos categorías con indicación de las modificaciones introducidas con respecto a las oposiciones de 1940-1941	306
Tabla II.20. Oposiciones de 1948. Relación de aprobados las dos categorías con indicación de la puntuación y puesto obtenidos	307
Capítulo III	
Tabla III.1. Índice del Reglamento de 30 de mayo de 1952 de funcionarios de la Administración Local	316
Tabla III.2. Reglamento de 1952. Clasificación de las bandas municipales y de las plazas de director con indicación del sueldo mínimo	320
Tabla III.3. Reglamento de 1952. Ejercicios de las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles en su primera y segunda categoría	322
Tabla III.4. Concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas de 1952. Baremo de méritos para el Concurso de 1952	326
Tabla III.5. Concurso de 1952. Plazas de directores de bandas de música ofertadas	328
Tabla III.6. Concurso de 1952. Vacantes ofertadas y otorgadas	328
Tabla III.7. Concurso de 1952. Resolución de nombramientos con indicación de la fecha de ingreso de los concursantes al Cuerpo	329
Tabla III.8. Concurso de 1952. Desglose de adjudicatarios de plaza en función de su ingreso al Cuerpo	331
Tabla III.9. Concurso de 1952. Movilidad geográfica de directores de bandas civiles nombrados con respecto a anteriores destinos	335
Tabla III.10. Evolución de los destinos de algunos directores del Cuerpo en el Escalafón de 1935 y Concursos de 1944 y 1952	337
Tabla III.11. Directores admitidos en el Cuerpo al amparo de de la Disposición Adicional 12ª del Reglamento de 1952	341
Tabla III.12. Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1953). Desarrollo del programa orientativo para el primer ejercicio de las dos categorías	345
Tabla III.13. Oposiciones de 1953. Relación de admitidos y aprobados	348
Tabla III.14. Concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas (1954). Número de vacantes ofertadas y otorgadas	352
Tabla III.15. Concurso de 1954. Nombramientos definitivos	353
Tabla III.16. Oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles de 1956. Relación de aprobados en las dos categorías con indicación de la puntuación obtenida	359
Tabla III.17. Evolución del sueldo de los directores desde la entrada en vigor del Reglamento de 1952 en los distintos concursos celebrados	362
Tabla III.18. Concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas (1957). Número de vacantes ofertadas y otorgadas	364
Tabla III.19. Concurso de 1957. Nombramientos definitivos de directores con indicación de su ingreso en el Cuerpo	364
Tabla III.20. Escalafón definitivo del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles (1960), totalizado a 31 de diciembre de 1957. Número de componentes, desglosados por categorías y situación administrativa	371

Tabla III.21. Número de bandas civiles en las provincias españolas tras la clasificación de 1959-1962 y comparativa con las incluidas en el Escalafón de 1958-60.	377
Tabla III.22. Concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas (1961). Plazas convocadas y nombramientos efectuados	380
Capítulo IV	
Tabla IV.1. Oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1963-1964). Listado de aspirantes aprobados con indicación de la puntuación y el puesto obtenidos	388
Tabla IV.2. Retribuciones de los directores de bandas de música civiles funcionarios de la Administración según la Ley 108/1963 de 20 de julio	391
Tabla IV.3. Clasificación y retribuciones de los profesores funcionarios titulados de bandas de música civiles según la Orden de 15 de octubre de 1963	392
Tabla IV.4. Retribuciones por actuaciones esporádicas fijadas para los componentes de bandas de música según la Orden de 25 de junio de 1963	394
Tabla IV.5. Comparación de las retribuciones anuales para profesionales de bandas de música funcionarios y no funcionarios en 1963 a partir de las previsiones de la Comisión Permanente del Colegio Oficial de Directores de bandas de música civiles	397
Tabla IV.6. Límites presupuestarios de las corporaciones para la clasificación de los directores de bandas de música civiles establecidos por el Decreto 871/1964 de 6 de marzo	403
Tabla IV.7. Clasificación de las plazas de directores de bandas civiles en 1965	404
Tabla IV.8. Concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles (1966). Plazas convocadas y nombramientos efectuados	407
Tabla IV.9. Resumen de las plazas de directores de bandas de música civiles convocadas y nombramientos efectuados en los diferentes concursos publicados entre 1968 y 1978	412
Tabla IV.10. Plazas convocadas y nombramientos efectuados en los concursos para proveer plazas en propiedad de directores de bandas de música civiles de 1968, 1970, 1971, 1972, 1973 y 1974	414
Tabla IV.11. Coeficientes retributivos de los funcionarios de la Administración Local establecidos por Decreto 2056/1973 de 17 de agosto	416
Tabla IV.12. Directores incluidos en los Escalafones totalizados entre 1969 y 1976	419
Tabla IV.13. Concurso para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música Civiles (1978). Plazas convocadas y nombramientos efectuados	432
Tabla IV.14. Resumen del Reglamento del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (1979)	434
Tabla IV.15. Programa del primer ejercicio (Cultura general, Estética, Historia de la Música y Formas musicales) de las oposiciones restringidas a la primera categoría de directores de bandas de música civiles	438
Tabla IV.16. Oposiciones restringidas de ascenso para el ingreso a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música (1979-1980). Solicitantes admitidos y excluidos	441
Tabla IV.17. Oposiciones de 1979. Directores aprobados	443
Tabla IV.18. Concurso de traslados para la provisión en propiedad de plazas de Directores de Bandas de Música Civiles (1981). Plazas convocadas y	

nombramientos efectuados	444
Tabla IV.19. Grados retributivos de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local (1982)	446
Tabla IV.20. Concurso de traslados para la provisión en propiedad de plazas de Directores de Bandas de Música Civiles (1982). Plazas convocadas y nombramientos efectuados	446
Tabla IV.21. Oposición restringida a la primera categoría del Cuerpo de Directores (1985). Temario del ejercicio teórico y comparación con respecto a la Oposición de 1980. Fuente: R.17-V-1985	451
Tabla IV.22. Oposición de 1985. Relación de aprobados	453
Tabla IV.23. Grupos de clasificación de los profesionales de la música al servicio de las Corporaciones Locales en función de su formación académica	455

PARTE II

Capítulo V

Tabla V.1. Instrumentos adquiridos, donados y arreglados para la Banda de Música del Hospicio de Hombres de Jaén (1ª década: 1865-1875)	505
Tabla V.2. Aproximación a las tarifas por servicios de la banda de música del Hospicio de Hombres de Jaén. 1ª época (1865-1868)	513
Tabla V.3. Propuesta de tarifa por actuaciones de la banda del Hospicio de Jaén por su director, Manuel Romero (1885 y 1887)	516
Tabla V.4. Distribución de las cantidades recaudadas por actuaciones de la Banda de Música del Hospicio de Hombres de Jaén (1865-1868)	517
Tabla V.5. Distribución de las cantidades recaudadas por actuaciones de la banda del Hospicio de Jaén en 1887	519
Tabla V.6. Propuesta de distribución de las cantidades recaudadas por actuaciones de la banda del Hospicio de Jaén, realizada por su director, Manuel Romero (1887)	521
Tabla V.7. Gastos de la Academia de Música del Hospicio de Hombres de Jaén entre 1891-1900	523
Tabla V.8. Sueldos de los cargos de la capilla de música de la catedral de Jaén de 1857 a 1883	524
Tabla V.9. Sueldos de directores de algunas bandas municipales a finales del XIX	524
Tabla V.10. Aproximación a las bandas y directores de la provincia de Jaén en la Restauración (1875-1931)	532
Tabla V.11. Músicos, categorías, sueldos y/o distribución de tarifas en algunas bandas españolas del último cuarto del siglo XX	550
Tabla V.12. Plantillas y clasificación de los componentes de bandas municipales de Jaén en las tres primeras décadas del siglo XX	556
Tabla V.13. Sueldos, gratificaciones y porcentaje de distribución de ganancias por actuación (expresado en pesetas) de directores y músicos de las bandas municipales jienenses en el primer tercio del siglo XX	561
Tabla V.14. Sueldos de los músicos de las bandas municipales de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Úbeda (Jaén) en la década de 1920	564
Tabla V.15. Sueldos anuales de los secretarios y directores de bandas de música de Úbeda y Villanueva del Arzobispo en la década de los veinte	564
Tabla V.16. Tarifas por actuaciones de la banda municipal de Linares (1911) y de la banda del Hospicio de Jaén (1922)	566
Tabla V.17. Comparativa de los principales puntos de los reglamentos de bandas	

Capítulo VI

Tabla VI.1. Listado de directores de bandas de la provincia de Jaén miembros de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles en 1934 e indicación de continuidad en el Escalafón de 1935	602
Tabla VI.2. Listado de municipios de la provincia de Jaén en la década de los treinta, ordenados por población, y registro provisional de bandas municipales clasificadas según E. 1935	615
Tabla VI.3. Distribución de bandas municipales de la provincia de Jaén por comarcas durante la II República	620
Tabla VI.4. Bandas municipales de la provincia de Jaén y directores durante la II República (1931-1936). Total recuento provisional: 47 bandas	626
Tabla VI.5. Número de convocatorias de plazas para bandas municipales, contenciosos interpuestos por directores o músicos y sentencias publicados en el BOP localizadas durante la II República	633
Tabla VI.6. Sueldos de directores de bandas de música municipales jiennenses convocados en el BOP (1931 y 1936) y porcentaje con respecto a los haberes mínimos establecidos por el Reglamento de 1934	636
Tabla VI.7. Obras obligadas en la oposición para solistas y músicos de primera de la banda municipal de Jaén (1934)	649
Tabla VI.8.: Músicos readmitidos en la banda de La Carolina en 1934 tras sentencia favorable del Tribunal de lo contencioso-administrativo	655
Tabla VI.9. Recursos interpuestos por directores de bandas en 1935 tras su destitución o no concesión de derechos y fallo de la sentencia	656
Tabla VI.10. Directores de bandas de la provincia de Jaén incluidos en el Escalafón provisional del Cuerpo de Directores de 1935, totalizado a 31-X-1934	662
Tabla VI.11. Directores de bandas de la provincia de Jaén incluidos en el Escalafón definitivo del Cuerpo de Directores de 1935	667
Tabla VI.12. Plantilla de la banda municipal de Jaén (1935), clasificación interna y sueldo anual de su personal	674
Tabla VI.13. Recomendaciones de la Asociación Nacional para las plantillas y organización interna de las bandas de 5ª y 4ª clase	675
Tabla VI.14. Tarifas por servicios de la banda municipal de Jaén en 1935	676
Tabla VI.15. Asignaturas ofertadas y plan de estudios de la Escuela Municipal de Música de Jaén (1935)	682
Tabla V.16. Plantilla, clasificación de los músicos y sueldos en la banda municipal de Linares durante la II República	684

Capítulo VII

Tabla VII.1. Estado de los directores de las bandas civiles de la provincia de Jaén a finales de 1941	699
Tabla VII.2. Concurso de 1944. Plazas vacantes de directores de bandas civiles comunicadas por el Gobernador Civil de Jaén a la DGAL para su anuncio	706
Tabla VII.3. Concurso de 1944. Listado definitivo de vacantes en la provincia de Jaén y nombramientos efectuados	712
Tabla VII.4. Comprobación del cumplimiento de las disposiciones sobre quinquenios de directores en Ayuntamientos de Jaén (28-VII-1948)	724

Tabla VII.5. Relación de portadas dedicadas a directores de bandas jiennenses en el <i>Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles</i> entre 1945 y 1979	750
--	-----

Capítulo VIII

Tabla VIII.1. Concurso de 1952. Relación de plazas vacantes de director de bandas municipales de la provincia de Jaén convocadas, evolución de la dotación económica y situación de la dirección	768
Tabla VIII.2. Concurso de 1952. Nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses y nombramiento definitivo	770
Tabla VIII.3. Concurso de 1952. Solicitudes y extracto de las declaraciones presentadas para la plaza de director de la banda de música de la Diputación de Jaén	780
Tabla VIII.4. Concurso de 1952. Nombramientos propuestos por la Diputación Provincial de Jaén para la provisión de la plaza de director de su banda	793
Tabla VIII.5. Oposición de 1953. Aspirantes relacionados con la provincia de Jaén	798
Tabla VIII.6. Presupuesto anual de las corporaciones de la provincia de Jaén (ejercicio 1954)	803
Tabla VIII.7. Concurso de 1954. Relación de plazas vacantes de director de bandas municipales de la provincia de Jaén convocadas con indicación de la situación de su dirección	804
Tabla VIII.8. Concurso de 1954. Nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses y nombramiento definitivo	805
Tabla VIII.9. Oposición de 1956. Aspirantes relacionados con la provincia de Jaén	808
Tabla VIII.10. Concurso de 1957. Relación de plazas vacantes de director de bandas municipales en la provincia de Jaén convocadas con indicación de la situación de su dirección	810
Tabla VIII.11. Concurso de 1957. Nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses y nombramiento definitivo	811
Tabla VIII.12. Escalafón de 1957. Directores en propiedad de bandas jiennenses incluidos	814
Tabla VIII.13. Reclasificación de las plazas de director de las bandas de música de la provincia de Jaén en 1961 y comparación con la situación anterior. Total agrupaciones: 29	820
Tabla VIII.14. Concurso de 1961. Nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses y nombramiento definitivo	823
Tabla VIII.15. Reclasificación de las plazas de directores de bandas de música civiles de la provincia de Jaén (1965)	829
Tabla VIII.16. Amortizaciones y supresiones de plazas de directores de bandas de música en la provincia de Jaén (1963-1967)	832
Tabla VIII.17. Concurso de 1966. Nombramientos definitivos para la provisión de plazas de directores de bandas de música civiles de la provincia de Jaén	837
Tabla VIII.18. Amortizaciones y supresiones de plazas de directores de bandas de música en la provincia de Jaén (1970-1980)	840
Tabla VIII.19. Directores de bandas de Jaén incluidos en los escalafones del Cuerpo de Directores de 1970, 1976 y 1980	843
Tabla VIII.20. Bandas de música de la provincia de Jaén en la actualidad	850
Tabla VIII.21. Categorías de los profesores de la Banda Municipal de Jaén (2001)	866

ÍNDICE DE GRÁFICOS

INTRODUCCIÓN

Gráfico i.1. Distribución de estudios publicados sobre bandas (municipales) de música en España por provincias (noviembre de 2011). Total: 165 trabajos localizados	21
Gráfico i.2. Distribución de estudios publicados sobre bandas (municipales) de música en España por comunidades autónomas (noviembre de 2011).	21
Gráfico i.3. Evolución del número de entidades musicales en España en la última década	66
Gráfico i.4. Distribución de bandas de música por comunidades autónomas (2009). Nº total registros: 1.428	67
Gráfico i.5. Distribución de bandas de música por provincias españolas (2009)	68
Gráfico i.6. Porcentaje de bandas españolas con denominación “municipal” del total de agrupaciones registradas (2009)	70

PARTE I

Capítulo I

Gráfico I.1. Número de integrantes de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles por provincias (diciembre 1933)	157
Gráfico I.2. Escalafón provisional (1935). Porcentaje de directores por categorías	216
Gráfico I.3. Escalafón provisional (1935). Porcentaje de directores por clases	216
Gráfico I.4. Escalafón provisional (1935). Porcentaje de directores por situación administrativa	216
Gráfico I.5. Escalafón definitivo (1935). Porcentaje de directores por categorías	219
Gráfico I.6. Escalafón definitivo (1935). Porcentaje de directores por clases	219
Gráfico I.7. Escalafón definitivo (1935). Porcentaje de directores por situación administrativa	219
Gráfico I.8. Escalafón definitivo (1935). Desglose del número de directores incluidos por provincias	221

Capítulo II

Gráfico II.1. Porcentaje de directores colegiados del total del Cuerpo de Directores (abril de 1945). Total directores: 634	276
---	-----

Capítulo III

Gráfico III.1. Escalafón de 1957-1960. Porcentaje de directores por categorías	371
Gráfico III.2. Escalafón de 1957-1960. Porcentaje de directores por situación administrativa	371
Gráfico III.3. Escalafón de 1957-1960. Forma de ingreso en el Cuerpo	374
Gráfico III. 4. Escalafón de 1957-1960. Desglose de bandas incluidas por provincias. Total: 291 bandas	375

Capítulo IV

Gráfico IV.1. Tendencia de amortizaciones y supresiones de plazas de directores de bandas de música civiles en las décadas de los sesenta y setenta	405
Gráfico IV.2. Escalafones de 1969 a 1976. Número de directores incluidos de 1ª y 2ª categoría	420

Gráfico IV.3. Escalafones de 1969 a 1976. Número de directores de bandas de música civiles de 1ª y 2ª categoría en activo (aprox. nº bandas oficiales)	421
Gráfico IV.4.: Escalafones de 1980 a 1984. Número de directores incluidos	448

PARTE II

Capítulo V

Gráfico V.1. Número de directores de bandas provinciales incluidos en los Escalafones oficiales del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles en la II República, Franquismo y Democracia	483
Gráfico V.2. Actuaciones de la Banda de Música del Hospicio de Hombres de Jaén. 1ª época (1865-1868)	515
Gráfico V.3. Comisiones por actuación de la Banda de Música del Hospicio (1865 y 1866)	517
Gráfico V.4. Comisiones por actuación de la Banda de Música del Hospicio (1866 y 1868)	517
Gráfico V.5. Distribución de ganancias de la banda por actuaciones locales (1887)	519
Gráfico V.6. Distribución de ganancias de la banda por actuaciones en otra localidad (1887)	519

Capítulo VI

Gráfico VI.1. Bandas municipales por comarcas en la provincia de Jaén en la década de los treinta	620
Gráfico VI.2. Comparativa del sueldo anunciado en las convocatorias de directores de bandas municipales de Jaén durante la II República y el sueldo mínimo establecido por el Reglamento de 1934	637
Gráfico VI.3. Escalafón del Cuerpo de Directores (1935). % Directores de bandas de la provincia de Jaén del total. Total: 723 directores	666
Gráfico VI.4. Escalafón de 1935. Distribución de los directores de bandas de la provincia de Jaén por clases. Total: 46 directores	666
Gráfico VI.5. Escalafón de 1935. % Directores de bandas de la provincia de Jaén en activo del total. Total: 514 directores	666
Gráfico VI.6. Escalafón de 1935. Distribución de los directores activos de bandas de Jaén por clases. Total: 39 directores	666
Gráfico VI.7. Escalafón 1935. Distribución de los directores de bandas de la provincia de Jaén por situación administrativa Total: 46 directores	667
Gráfico VI.8. Distribución de los músicos por categorías en la banda municipal de Linares durante la II República	686

Capítulo VIII

Gráfico VIII.1. Clasificación de las bandas municipales de la provincia de Jaén en 1961. Total de agrupaciones: 29.	821
---	-----

ÍNDICE DE IMÁGENES Y FIGURAS

INTRODUCCIÓN

Figura i.1. Bandas españolas, objeto de estudios conmemorativos, ordenadas

cronológicamente por la fecha de fundación	15
Imagen i.1. Portada del <i>Libro de la ordenanza de los toques de pífanos y tambores que se tocan nuevamente en la infantería española</i> , compuesto por Manuel F. Espinosa de los Monteros (1761)	80

PARTE I

Capítulo I

Imagen I.1. Portada del primer número del <i>Boletín Musical dedicado a las bandas de música</i> (Valencia, diciembre 1927)	119
Imagen I.2. Directores de bandas municipales de la Región Vasco-Navarra en el banquete celebrado con motivo de la Asamblea de Durango (20-II-1930)	126
Imagen I.3. Fotografía, bajo el árbol de Guernica, de la reunión y fiesta íntima celebrada en abril de 1934 por la Asociación de Directores de Bandas de la región Vasco-Navarra en la Casa de Juntas de Guernica	128
Imagen I.4. Boletín de adhesión al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas (1931)	134
Imagen I.5. Tarjeta de asambleísta de Pedro Echevarría Bravo, director de Daroca (Zaragoza), expedida en Madrid (18-XI-1931)	139
Imagen I.6. I Asamblea General de Directores de Bandas Civiles (Madrid, 23-27 de noviembre de 1931)	140
Imagen I.7. Instantánea publicada en <i>ABC</i> de la Asamblea de Directores de Bandas	146
Imagen I.8. Registro de la ANDBMC en el Ministerio de la Gobernación	147
Imagen I.9. Portada del Reglamento de la ANDBMC, aprobado el 27-XI-1931 y modificado el 19-II-1935	149
Imagen I.10. Portada dedicada a Ricardo Villa, primer presidente de la ANDBMC	168
Imagen I.11. Editorial “¡Guerra a las bandas!”, <i>Musicografía</i> , nº 32 (diciembre 1935), pág. 257	187
Imagen I.12. Anuncios publicitarios insertos en el <i>Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles</i>	191
Imagen I.13. Ley de 20 de diciembre de 1932 por la que se crea el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles	198

Capítulo II

Imagen II.1. Salón de actos del Ateneo Artístico y Literario de Madrid	240
Imagen II.2. Semblanza de Manuel López Varela tras la toma en posesión de la dirección de la Banda Municipal de Madrid	249
Imagen II.3. Aviso de recibo del giro postal de correos enviado por Antonio Sarabia Pérez para participar en las oposiciones al Cuerpo de Directores de 1940 (sol. nº 2)	300
Imágenes II.4. y II.5. Banda de música de presos de la Cárcel Modelo de ¿Barcelona? y presos antifranquistas, componentes de la banda de música del penal de San Miguel de los Reyes, Valencia (1940)	310

Capítulo III

Imagen III.1. Modelo de declaración para participar en el Concurso de 1952	326
--	-----

Capítulo IV

- Imágenes IV.1. y IV.2. Fotografías necrológicas de Román García Sanz, secretario del Colegio de Directores y Manuel Peñalva, tesorero-contador, insertas en el *Boletín* (1965) 401
- Imagen IV.2. Fotografía de la clausura del “I Coloquio sobre problemas profesionales de los Directores de Bandas de Música de las Corporaciones Locales” (¿2-IV?-1976) 427
- Imagen IV.3. Sede del Instituto de Estudios de la Administración Local (Madrid) 443

PARTE II

Capítulo V

- Imagen V.1. Regimiento de Jaén (1793) con la banda de música en 1er. término 463
- Imágenes V.2.y V.3. Clase de instrucción primaria y taller de reparación mecánica del Colegio Internado “Santo Domingo” de Jaén (antiguo Hospicio de Hombres) en 1949 489
- Imagen V.4. Portada del *Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Banda Municipal de Música de Villanueva del Arzobispo* (1927) 544
- Imagen V.5. Diploma de agradecimiento de los músicos de la banda de Jaén a su director, Federico Soria Ávila, con motivo de la actuación en el certamen celebrado en Jaén (21-X-1888) 547
- Imagen V.6. Banda municipal de Torredelcampo en 1925, dirigida por Manuel Pancorbo Áyora (banda mediana, 32 músicos más director) 552
- Imagen V.7. Banda municipal de Bailén ca. 1928 (banda pequeña, 20 músicos) 553
- Imágenes V.8. y V.9. Banda Filarmónica de Jódar (1907) con las autoridades locales, dirigida por Eusebio Alins Juanós (30 músicos) y Banda Municipal de Jódar (1927) dirigida por Manuel García Sales (40 músicos) 553
- Imagen V.10. Banda municipal de Martos, ca. 1905 (48 músicos) 554
- Imagen V.11. Banda Municipal de Linares en 1911, dirigida por Alfredo Martos Gómez, en el patio del Instituto de Enseñanza Secundaria, actual Palacio de Justicia (banda grande, 60 componentes) 555
- Imagen V.12. Postal de la banda municipal de Linares en la plaza del Ayuntamiento, ca. 1912 (55 músicos) 555

Capítulo VI

- Imagen VI.1. Fotografía de Bernardino Araque Morales, director de la banda de Vilches y autor del *Himno a Cervantes* (1917) 596
- Imagen VI.2. Portada dedicada a Emilio Cebrián Ruiz en el *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles* 606
- Imagen VI.3. Directores de bandas de la provincia de Jaén junto al Maestro Villa en su visita a Jaén (17?-X-1933) 609
- Imagen VI.4. Orquestina Jazz-Band del Maestro Roa Leal en los años treinta 638
- Imagen VI.5. Lección nº 35 en Mib m del *Método de bombardino* de Funoll y Alpuente, primera prueba de las oposiciones a bombardino 1º de la banda municipal de Jaén (1934) 649
- Imagen VI.6. Sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 11?-III-1935 (BOP de 18-III-1935) desestimando el recurso interpuesto por Cándido Milagro 660
- Imagen VI.7. Portada del *Reglamento de la Banda Municipal de Música de Jaén* (1935) 671

Imagen VI.8. Banda Municipal de Jaén en el hospital de la Santa Cruz de Toledo (1935) con el número de músicos estipulados por el <i>Reglamento</i> del mismo año (39 más director)	674
---	-----

Capítulo VII

Imagen VII.1. Portada de <i>España Dolorida</i> , himno con música de Cándido Milagro y Antonio Alcalá Venceslada (1940)	698
Imagen VII.2: Carta autógrafa de Pedro Navarro Bellón, director de la banda de Siles (Jaén), a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC (Siles, 1-XII-1943), con denuncia de vacantes (1944)	710
Imagen VII.3. Carta de Juan Amador Jiménez a Julio Gómez (Marmolejo, 13-6-1944) pidiéndole ayuda para conseguir la plaza de Antequera	719
Imágenes VII.4. Aviso de recibo del giro postal de correos enviado por Antonio N. Antúnez Pérez desde Alcalá la Real (Jaén) para participar en las oposiciones al Cuerpo de Directores de 1940 (sol. nº 19)	728
Imagen VII.5. Escrito-circular de Pedro Echevarría Bravo (28-XI-1943) remitido todos los directores de España con el fin de abrir una colecta a favor de la viuda de Emilio Cebrián	738
Imágenes VII.6 y 7. Tarjeta de visita enviada por Marino Díaz Díaz a Julio Gómez como felicitación de Navidad (24-XII-1946) y fotografía dedicada	745

Capítulo VIII

Imagen VIII.1. Banda del Internado del Colegio Santo Domingo de Jaén (antes banda del Hospicio), dirigida por José Sapena, mediados de los años cuarenta (22 músicos más director)	776
--	-----

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa I.1. Distribución territorial de las bandas civiles en España (directores en activo) incluidas en el Escalafón del Cuerpo de Directores de 1935	221
Mapa III.1. Distribución territorial de las bandas civiles en España (directores en activo) a principios de la década de los sesenta	378
Mapa IV.1. Distribución territorial de las bandas civiles en España (directores en activo) en la década de los ochenta	448
Mapas V.1., V.2. y V.3. Distribución geográfica de directores de bandas de diputaciones provinciales incluidos en los escalafones de 1935, 1957-1960 y 1982	483
Mapa VI.1. Bandas municipales de la provincia de Jaén durante la II República	618
Mapa VII.1. Bandas de música civiles en la provincia de Jaén tras la Guerra Civil (ca.1942)	701
Mapa VIII.1. Bandas municipales en la provincia de Jaén durante la década de los sesenta	839
Mapa VIII.2. Bandas municipales en la provincia de Jaén a princ. de los ochenta	846

EJEMPLO MUSICAL

Ejemplo Musical II.1. Oposiciones al Cuerpo de Directores (1940). Canto dado del 2º ejercicio sobre trabajo mixto de bajo y tiple (cc. 1-16)	241
--	-----

VOLUMEN II: APÉNDICES Y BIBLIOGRAFÍA

ÍNDICE	i
APÉNDICES	1
I. Tablas, mapas y listados complementarios	3
1. Mapas de la evolución de la distribución geográfica de bandas municipales en España entre 1935 y 1981	3
2. Tabla resumen con el recuento numérico de los miembros del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles y modo de ingreso	4
3. Listado alfabético de los miembros del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1932-1986) con indicación de los que desempeñaron cargos en la provincia de Jaén	5
4. Tabla resumen de las convocatorias de oposiciones de ingreso o ascenso en el Cuerpo de Directores (1936-1986)	15
5. Tabla de la movilidad geográfica de los directores del Cuerpo en los concursos nacionales efectuados (1944-1966)	18
6. Listado de plazas de directores de bandas municipales de música amortizadas o suprimidas en las décadas de los sesenta y setenta	35
7. Mapas de la evolución de la presencia de bandas municipales en la provincia de Jaén entre 1935 y 1981	39
8. Tabla resumen de bandas municipales de la provincia de Jaén y directores desde el último tercio del s. XIX a la actualidad	41
II. Escalafones del Cuerpo de Directores (1935-1984)	51
9. Escalafón definitivo del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1935)	51
10. Escalafón del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1957)	73
11. Escalafón definitivo del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1984)	86
III. Índices de los <i>Boletines</i> de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles y del Colegio Oficial	91
12. Índice y portadas del <i>Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Música Civiles</i> (1935-1936)	91
13. Índice parcial de los dos primeros años del <i>Boletín del Colegio Nacional de Directores de Música Civiles</i> (abril 1945-diciembre 1946)	97
IV. Apéndice documental	101
a) Antecedentes de la legislación bandística civil española, Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931-1945) y Colegio Oficial (1945-)	101
14. Bases de la Asociación general de directores y bandas de música de España promovida por el <i>Boletín Musical dedicado a las Bandas</i> valenciano (1929)	101
15. Cuestionario dirigido a los directores de bandas municipales para la Campaña Pro Directores de Bandas del <i>Boletín Musical</i> de Córdoba (1928)	103

16. Campaña promovida por la revista <i>Ritmo</i> para la creación del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931)	104
17. Reglamento de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931, 1935)	105
18. Ley de 20 de diciembre de 1932 del Ministerio de Gobernación por la que se crea el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles	113
19. Medios y reglas para la organización y sostenimiento de una Banda de Música y plantillas correspondientes a las distintas clases (1934)	115
20. Modelo de Reglamento para Academias de música y bandas municipales de todas clases (1934-1935)	120
21. Reclamaciones y denuncias de vacantes anunciadas en la Circular de 24 de noviembre de 1943 comunicadas por directores a la Asociación Nacional	134
21.1. Carta manuscrita de Francisco Ortega Jiménez, director de la banda de Higuera de Arjona (Jaén), a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC (Higuera de Arjona, 30-XI-1943) reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición de 23-XI-1943	134
21.2. Carta manuscrita de Pedro Navarro Bellón, director de la banda de Siles (Jaén) a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC (Siles, 1-XII-1943), reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición de 23-XI-1943	135
22. Acta de disolución de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (2 de abril de 1945)	136
23. Reglamento del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (1979)	137
b) Selección de documentos sobre la banda del Hospicio de Jaén (post. de la Diputación Provincial) en su primera época (1865-princ. s. XX)	149
24. Vaciado de los libros de actas de Junta Provincial de Beneficencia, Diputación Provincial y Cabildo de Jaén en relación a la creación y mantenimiento de la banda de música del Hospicio de Hombres de Jaén (1859-1866). 32 acuerdos	149
25. Anuncio de la plaza vacante de Maestro de Música del Hospicio de Jaén por el fallecimiento de Juan María Pancorbo e instancias de los solicitantes (noviembre de 1865)	160
25.1. José Sequera y Sánchez solicita a la Excma. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (23-XI-1865)	160
25.2. Miguel Palau solicita a la Junta Provincial de Beneficencia y a la Excma. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (24 y 25-XI-1865)	161
25.3. Manuel de las Heras solicita a la Excma. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (24-XI-1865)	162
25.4. Manuel Peña García solicita a la Excma. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (25-XI-1865)	162
26. Evolución de los Reglamentos del Hospicio de Hombres de Jaén (1847-1955?). Presencia de la Música	163

26.1. <i>Reglamento para los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital. Formado por la Junta de la misma y aprobado por S. M. según Real Orden de 1º de Abril de 1847</i>	163
26.2. <i>Reglamento orgánico [de talleres] (1852)</i>	164
26.3. <i>Reglamento general de Talleres establecidos en los Hospicios de esta Capital formado por el Vocal D. Manuel M^a Velazco, individuo de la Sección de la Junta (1862)</i>	164
26.4. <i>Reglamento de la Banda de Música, 1866?</i>	167
26.5. <i>Reglamento para el régimen del Hospicio de Hombres (1887)</i>	167
26.6. <i>Bases para el funcionamiento de la banda (1903?)</i>	170
26.7. <i>Reglamento para la Banda Provincial de Beneficencia formado por su director, Lorenzo Suárez (1903)</i>	171
26.8. <i>Reglamento de la Banda de Música de la Beneficencia provincial de Jaén, 1922 [reformado en 1925]</i>	173
26.9. <i>Proyecto de Reglamento para el cuidado, instrucción y educación de los asilados en los internados provinciales (1945)</i>	178
26.10. <i>Reglamento del Colegio Internado Provincial de Santo Domingo (1955?)</i>	179
27. Libro de gastos e ingresos de la Banda de Música del Hospicio de Hombres de Jaén (1865-1868)	180
28. Devoluciones, encargos e inventarios de instrumentos para la banda del Hospicio de Jaén (fin. s. XIX)	199
c) Normativa y administración de las bandas municipales de música de la provincia de Jaén (siglo XX)	203
Reglamentos	
29. Reglamentos de bandas municipales jiennenses (1926-1935)	203
29.1. <i>Proyecto de Reglamento de la Banda Municipal de Música de Alcalá la Real (1926)</i>	203
29.2. <i>Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Banda Municipal de Música, Academia de Educandos y Caja especial de Fondos. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (1927)</i>	204
29.3. <i>Reglamento de la Banda Municipal de Úbeda (1929)</i>	213
29.4. <i>Reglamento de la Banda Municipal de Música [y Academia de Música de Jaén] (1935)</i>	217
Convocatorias de plazas (oposiciones y concursos)	
30. Convocatorias de concursos y oposiciones para la provisión de plazas de directores y músicos de bandas municipales en la provincia de Jaén publicadas en revistas nacionales anteriores a la II República	229
30.1. Convocatoria de oposición para proveer la vacante de Director de la Banda Municipal de la ciudad de Martos (1927)	229
30.2. Convocatoria de concurso para la provisión de vacantes de cinco puestos de profesores para la Banda Municipal de Linares (1928)	230
30.3. Convocatoria de concurso para proveer la vacante de Director de la Banda Municipal de Alcalá la Real (1928)	230
31. Convocatorias de concursos y oposiciones para la provisión de plazas de directores y músicos de bandas municipales en la provincia de Jaén (1931-1936) publicadas en el BOP (ordenadas por fecha de publicación)	231

31.1. Torreperogil. Concurso plaza director (24-I-1931)	231
31.2. Peal de Becerro. Concurso plaza director (14-II-1931)	231
31.3. Porcuna. Concurso plaza director (1-VI-1931)	232
31.4. Peal de Becerro. Concurso plaza director (16-VI-1931)	233
31.5. Torredelcampo. Concurso plaza director (8-X-1931)	234
31.6. Peal de Becerro. Concurso plaza director (9-I-1932)	235
31.7. Jaén. Concurso-oposición plaza director (2-II-1932)	236
31.8. Jaén. Concurso-oposición plaza director (3-II-1932)	238
31.9. Lopera. Concurso plaza director (1-II-1932)	238
31.10. Arjona. Concurso plaza director (12-II-1932)	238
31.11. Villargordo. Concurso plaza director (4-III-1932)	239
31.12. Villardompardo. Concurso plaza director (2-IV-1932)	240
31.13. Alcalá la Real. Concurso plaza director (4-IV-1932)	241
31.14. Vilches. Concurso plaza director (26-V-1932)	241
31.15. Jaén. Oposición plaza músico de primera (16-VI-1932)	242
31.16. Villardompardo. Concurso plaza director (22-VI-1932)	243
31.17. Lopera. Concurso plaza director (1-VII-1932)	244
31.18. Villardompardo. Anulación concurso plaza director (6-VII-1932)	245
31.19. Jaén. Ampliación plazo oposición plaza músico de primera (12-VII-1932)	245
31.20. Orcera. Concurso plaza director (5-VIII-1932)	246
31.21. Orcera. Concurso plaza director (28-I-1933)	246
31.22. Marmolejo. Concurso plaza director (5-V-1933)	247
31.23. Andújar. Concurso plaza director (13-III-1933)	248
31.24. Úbeda. Oposición plaza clarinete solista y subdirector (23-V-1933)	249
31.25. Andújar. Anulación concurso plaza director (2-VI-1933)	250
31.26. Úbeda. Oposición Clarinete solista y subdirector (3-VIII-1933)	250
31.27. Castillo de Locubín. Concurso plaza director (11-XII-1933)	250
31.28. Jaén. Oposición dos plazas profesores (4-IV-1934)	251
31.29. Jaén. Oposición dos plazas músicos de primera (16-VI-1934)	253
31.30. Andújar. Concurso plaza director (15-II-1935)	254
31.31. Andújar. Anulación concurso plaza director (16-III-1935)	255
31.32. Jaén. Oposición tres plazas educandos (saxofón barítono, trombón y timbales (4-VI-1936)	256
31.33. Linares. Oposición plaza trompeta solista (22-VI-1936)	257
32. Oficios de Ayuntamientos de Jaén comunicando vacantes en las plazas de director de sus bandas municipales en cumplimiento de la Circular de 26 de noviembre de 1942 de la Dirección General de la Administración Local	259
32.1. Baeza (20-VII-1942)	259
32.2. Mengíbar (9-XII-1942)	269
32.3. Pozo Alcón (11-XII-1942)	260
32.4. Peal de Becerro (12-XII-1942)	260
32.5. Vilches (14-XII-1942)	261
32.6. Villanueva del Arzobispo (21-I-1943)	261
32.7. Jaén (30-X-1943)	262
32.8. Torredonjimeno (11-X-1944)	262
33. Programas y temarios de las últimas convocatorias de oposiciones y concursos para la provisión de plazas en bandas de música celebradas en la provincia (2000-2010)	263

33.1. Programa para la oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Jaén (2000)	263
33.2. Temario de la oposición para la plaza de director de la Asociación Musical Bailenense (2005)	265
33.3. Relación de temas comunes y específicos contemplados para el ejercicio teórico de la oposición para la provisión de la plaza de subdirector de la Banda Municipal de Jaén (2006)	267
33.4. Obras musicales obligadas en el primer ejercicio para el ingreso en bolsa de trabajo de instrumentistas de la banda municipal de Jaén (2010)	269
 Procesos judiciales y sentencias	
34. Pleitos, recursos y sentencias de directores y músicos de bandas municipales de la provincia de Jaén insertos en el BOP (1934-1936)	271
34.1. Pleito interpuesto por Pedro José Cattoni del Valle contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de Segunda clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	271
34.2. Pleito interpuesto por Manuel Cattoni del Valle contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de Segunda clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	272
34.3. Pleito interpuesto por Juan Colás Chicharro contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de Segunda clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	272
34.4. Pleito interpuesto por María Josefa Clap Vila, como representante de su hijo José López Clap, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	273
34.5. Pleito interpuesto por Juan López Clap, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	274
34.6. Pleito interpuesto por Carmen Martínez López como representante de su hijo Andrés Charriel Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	275
34.7. Pleito interpuesto por Josefa Talavera Navarro, como representante de su hijo Facuneri García Talavera, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	276
34.8. Recurso de Juan Gallego Prados contra Ayuntamiento de Begíjar por declarar su excedencia como director de la banda municipal con un haber inferior al que le corresponde (20-III-1935)	277
34.9. Recurso de Julián Gay Ruiz contra Ayuntamiento de Villardompardo por destituirlo como director de la banda municipal (8-VIII-1935)	278
34.10. Recurso de Blas Cantero Huertas contra Ayuntamiento de Beas de Segura por declarar su excedencia como director de la banda municipal con los dos tercios del sueldo asignado en presupuesto (23-VIII-1935)	278
34.11. Recurso de Bernardino Araque Morales contra Ayuntamiento de Vilches por declarar su suspensión de empleo y sueldo como director de la banda municipal de música (5-IX-1935)	279
34.12. Desestimación del recurso de Cándido Milagro(s) García contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de no	

aplicar los beneficios de Director de Banda de música civil (11-III-1936)	279
34.13. Recurso de Ambrosio Martínez [Antúnez] Expósito contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá la Real por suspenderlo de empleo y sueldo como director de la banda municipal de música (22-VI-1936)	280
34.14. Recurso de Manuel Chica García contra acuerdo del Ayuntamiento de Bailén por el que se disolvió la banda de música y cese del recurrente como director de la misma (1-VII-1936)	280
34.15. Sentencia por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de Orcera por el que se destituyó a Santos Rodríguez Campos del cargo de director de la banda municipal de música y se le declara excedente forzoso (26-VI-1936)	281
34.16. Sentencia por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de Vilches por el que se suspendió de empleo y sueldo a Bernardino Araque Morales, director de la banda municipal de música, y se le declara excedente forzoso desde la fecha de su destitución hasta la de su reposición (26-VI-1936)	282
34.17. Sentencia por la que se desestima la demanda formulada por don Juan Gallego Prados contra acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia (1-VII-1936)	282
34.18. Recurso de Francisco Tuñón Parras contra acuerdo del Ayuntamiento de Torredonjimeno que lo destituyó de músico de la Banda municipal (11-VII-1936)	283
35. Depuración de Cándido Milagro García, director de la banda de música del Hospicio de Hombres de la Diputación Provincial de Jaén (1939). Declaración jurada y auto	285
Otros	
36. Acuerdos y edictos varios de corporaciones municipales, Comisión Gestora de Diputación y otras instituciones culturales relacionados con la enseñanza musical, bandas de música, directores y músicos insertos en el BOP (1931-1935). 31 acuerdos	287
d) Directores de bandas jiennenses	
37. Escritos de directores de bandas jiennenses, dedicados a ellos o a las agrupaciones, inscritos en el movimiento bandístico español	301
37.1. Homenaje a Emilio Díaz [director de la banda de Andújar] en 1931	301
37.2. Carta de Antonio Manzano [Bustio], subdirector de la banda municipal de Torredonjimeno (Jaén), a la revista <i>Ritmo</i> manifestando el derecho de los subdirectores de bandas municipales a pertenecer al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1933)	302
37.3. Carta de Pedro Gil [Lerín], director de la Banda de música municipal de Lopera (Jaén), a la revista <i>Ritmo</i> poniendo de manifiesto la importante labor educativa y cultural realizada por los directores de banda (1933)	303
37.4. Homenaje a Emilio Cebrián Ruiz, director de la banda municipal de Jaén, con ocasión de la concesión del galardón de Caballero de la Orden de la República (agosto 1935)	304
37.5. Homenaje de Emilio Cebrián Ruiz a la revista <i>Harmonía</i> (1916-1959) por el XXV aniversario de su fundación (1941)	305
37.6. Necrológica de Emilio Cebrián Ruiz inserta en <i>Harmonía</i> (1943)	306

37.7. Reseña del Certamen de Jaén (octubre de 1946) en <i>Harmonía</i> (1947)	307
37.8. Artículo de Luis Cerezo Godoy sobre la banda municipal de Torredelcampo (1952)	308
37.9. Artículo de Luis Cerezo Godoy sobre la banda municipal de Mancha Real (1953)	309
37.10. Artículo “Melomanía Gitana” de Luis Cerezo Godoy (1954)	311
37.11. Necrológica de Luis Cerezo Godoy por Justo Jiménez Montes (1955)	311
38. Selección de correspondencia de directores de bandas jiennenses con Julio Gómez en la década de los cuarenta (clases y recomendaciones)	313
38.1. Carta de Juan Amador Jiménez dirigida a Julio Gómez (13-VI-1944) pidiéndole ayuda para conseguir la plaza de director de banda de Antequera (Concurso 1944)	313
38.2. Carta de Ambrosio Antúnez Expósito a Julio Gómez (6-VII-1943) por recomendación de Arias Macéin, pidiéndole que admita a su hijo, Antonio Antúnez Expósito, en sus clases por correspondencia	314
38.3. Carta de Antonio Nicolás Antúnez Pérez dirigida a Julio Gómez (16-VII-1943) en la que detalla sus estudios musicales y los libros que posee, conoce la música de banda y alguna sinfónica	314
38.4. Carta de Antonio Nicolás Antúnez Pérez a Julio Gómez (25-VII-1943) enviándole una fuga y advirtiéndole de un error cometido en ella	315
38.5. Carta de Antonio Nicolás Antúnez Pérez dirigida a Julio Gómez (22-XII-1943) felicitándole por su artículo en defensa de las bandas, comentándole sus adelantos y pidiéndole indicaciones sobre las partituras que debe comprar	316
38.6. Carta de Antonio Nicolás Antúnez Pérez dirigida a Julio Gómez (5-V-1944) para comentarle que se va a presentar a las oposiciones de director de banda militar, le detalla el programa y le pide datos para rellenar la instancia	316
38.7. Carta de Marino Díaz Díaz dirigida a Julio Gómez (24-X-1946) en la que le pide un juicio crítico sobre la Banda de Villanueva del Arzobispo, de la que es director, y le envía sus referencias	317
38.8. Tarjeta de visita de Marino Díaz Díaz dirigida a Julio Gómez (24-XII-1946) felicitándole la Navidad con fotografía adjunta dedicada de la Banda de Villanueva del Arzobispo	318
38.9. Carta de Marino Díaz Díaz dirigida a Julio Gómez (22-XII-1948) en la que le comenta el desinterés del Ayuntamiento por la Banda de Villanueva del Arzobispo, a pesar de su nivel artístico y del premio obtenido, y le pide ayuda para cuando se anuncien las vacantes de Directores	319
38.10. Carta de Manuel Pancorbo Zafra dirigida a Julio Gómez (19-VI-1944) en la que le manda trabajos para corregir, quiere presentarse a director de la banda de Guadalajara y le pregunta si está en condiciones de aprobar	319
38.11. Carta de Manuel Pancorbo Zafra dirigida a Julio Gómez (26-IV-1947) en la que pregunta por la fecha de oposiciones para director de banda, quiere dar clases de nuevo y prepararse el programa	320
38.12. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (9-X-1946) en la que comenta que tiene todo preparado para el Certamen de bandas en Jaén, cuyo jurado presidirá Julio Gómez, pero el Alcalde quiere saber cuánto va a costar	321
38.13. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (11-X-	

1946) con detalles del Certamen de bandas en Jaén, y le pide datos para el programa de mano	322
38.14. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (10-V-1948) en la que le comenta que era casi segura su plaza como director de la Banda de Granada, pero el concurso se ha paralizado por una protesta, y le manda trabajos para corregir	323
38.15. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (29-VI-1948) en la que le manda trabajos para que los corrija, le informa de que quiere transcribir alguna obra de Falla y de que está gestionando la organización de un certamen de bandas	324
38.16. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (18-VIII-1948) en la que le comenta el Certamen de Bandas de Baeza, han ganado el primer premio, tocaron su obra <i>Maese Pérez</i> y le manda crítica	325
38.17. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (4-IX-1948) en la que le comenta que ha escuchado por radio la <i>Suite en La</i> , interpretada por la Banda Municipal de Madrid, da por perdido el Certamen de Jaén, y tampoco tiene esperanzas con la plaza de Granada	326
38.18. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (8-IX-1948) en la que le comenta que se ha convocado de nuevo la plaza de Director de la Banda Municipal de Granada, y le pide una recomendación del Padre Otaño	326
38.19. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (13-X-1948) en la que le comenta que ha ganado el concurso como director interino de la Banda de Granada, quiere reorganizarla por completo y conservar la plaza de Jaén, y le pide consejo	327
38.20. Carta de Luis Cerezo Godoy dirigida a Julio Gómez (24-VI-1953) en la que le adjunta una reseña suya sobre el concierto de presentación de la Banda de Almansa con su nuevo director, Antonio Antúnez, y culpa a los errores de José Sapena el hecho de que en Jaén ya no haya concursos	328
39. Portadas y semblanzas de directores jiennenses en el <i>Boletín de la Asociación de Directores de Bandas de Música Civiles</i> (1935-1936) y el <i>Boletín del Colegio Oficial</i> (1945-[1989])	329
39.1. Emilio Cebrián Ruiz (1935)	329
39.2. Emilio Cebrián Ruiz (1953)	330
39.3. Germán Sanchís Morell (1947)	331
39.4. Sergio Valbuena Esgueva (1948)	332
39.5. José Sapena Matarredona (1949)	333
39.6. Antonio Sánchez-Huete Vidal (1949)	334
39.7. Pedro Gil Lerín (1949)	335
39.8. Marino Díaz Díaz (1950)	336
39.9. Alfredo Martos Gómez (1951)	338
39.10. Antonio Nicolás Antúnez Pérez (1953)	339
39.11. Justo Jiménez Montes (1953)	340
39.12. Blas Martínez Serrano (1955)	341
39.13. Bonoso Baena Córdoba (1955)	343
39.14. José Salazar López (1955)	344
39.15. Manuel Pancorbo Zafra (1956)	345
39.16. Eliseo Navarrete Pozo (1958)	346
39.17. Manuel Navarro Mollor (1959)	347
39.18. Enrique Pareja Bosch (1959)	348

39.19. Manuel Pelegrín Insa (1960)	349
39.20. Juan Amador Jiménez (1961)	350
39.21. Tomás Villajos Soler (1962)	351
39.22. Francisco Martínez Quesada (1962)	352
39.23. Demetrio García-Motos Ramírez (1963)	354
39.24. Aurelio Fernández Cabrera (1964)	355
39.25. Francisco Milla López (1965)	356
V. Edición musical	359
40. Resolución de Gerardo Gombau del trabajo mixto de bajo y tiple, 2º ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1940-1941)	359
41. Edición musical del <i>Himno de Jaén</i> , dedicado a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con música de Damián López Sánchez y letra de Fernando Ortega García de Arboleya (1902)	363
42. Edición musical del <i>Himno de Funcionarios de la Administración Local</i> , con música de Emilio Cebrián Ruiz y letra de Salvador de Vicente Torres (1934?)	369
43. Edición musical de la melodía de <i>España Dolorida</i> de Cándido Milagro García con letra de Antonio Alcalá Venceslada (1940)	375
VI. Prospectiva	
44. Propuesta de inventario y catalogación de archivos de bandas civiles [jiennenses]. Adaptada de la propuesta por Beatriz MARTÍNEZ DEL FRESNO, (1999)	381
BIBLIOGRAFÍA, DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS LEGISLATIVAS	385
Fuentes primarias	387
1. Fuentes documentales	387
a) Archivos y centros de investigación	387
b) Otras fuentes de diversa procedencia	395
2. Fuentes hemerográficas: Prensa, revistas y otras publicaciones periódicas	396
a) General	396
b) Directores y bandas jiennenses	405
3. Fuentes musicales	408
4. Fuentes orales	409
Bibliografía	411
1. Obras generales y de consulta	411
2. Bandas de música en regiones y ciudades españolas	418
3. Directores y compositores relacionados con el mundo bandístico	426
4. Tratadística y discursos	429
5. Géneros bandísticos y análisis musical	430
6. Tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación	431

7. Bandas de música en la provincia de Jaén	433
8. Directores de bandas jiennenses	436
9. Revistas especializadas	438
Bases de datos y webs de interés	439
1. Generales	439
2. Webs y blogs de bandas de la provincia de Jaén	440
Referencias legislativas	443
1. Ámbito nacional	443
2. Ámbito provincial	460

AGRADECIMIENTOS

Aún recuerdo la conversación con D. Antonio en aquel despacho en miniatura por septiembre de 2000 para pedirle que me firmara el periodo de investigación tutelada. Ahí comenzó todo. –“Me gustaría que alguien me explicara por qué se legisló para bandas municipales y no para orquestas. Empieza por Aranzadi”–, me dijo con su sagacidad, buen tino e intuición de costumbre. A partir de ese momento se inició una aventura salpicada de vaivenes y vicisitudes de todo tipo, una auténtica lección de vida, en la que he implicado y se han implicado muchas personas e instituciones sin las que este trabajo no habría visto la luz. Valga por delante mi más sincero agradecimiento a todas ellas, tanto a las que relaciono como a las que, sin pretenderlo, dejo en el tintero.

Quisiera agradecer, en primer lugar, a mi director de Tesis, Dr. D. Antonio Martín Moreno, catedrático de Historia de la Música de la Universidad de Granada, la confianza depositada en mí, sus sabios consejos, su información periódica y el ánimo y apoyo en momentos cruciales. Con su labor al frente del grupo de investigación *Patrimonio Musical Andaluz* (HUM-263) ha impulsado la carrera de jóvenes musicólogos en los congresos anuales celebrados en distintos puntos de la geografía andaluza, lugares de encuentro e intercambio en los que he tenido la oportunidad de presentar aportaciones relacionadas con el trabajo desarrollado en esta Tesis. También agradezco que haya querido contar con mi colaboración en el proyecto de excelencia “Música de Andalucía en la Red” (HUM-5.490) y en la revista que lleva su nombre. Espero haber despejado (al menos, en parte) su duda inicial.

Por extensión, me gustaría mencionar al resto de profesores del recién creado Departamento de Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Granada (integrado en el de Historia del Arte hasta el año 2012), por la insustituible formación académica e investigadora que nos brindaron (hablo en plural) en la etapa de la licenciatura y en la de los cursos de Doctorado. En particular, por el tema de estudio cito a la Dra. Gemma Pérez Zalduondo en cuyas clases me introduje en la estética musical del siglo XX –recuerdo de forma impactante el congreso organizado sobre la *Cultura artística en el Franquismo*–, así como a Carmen Rodríguez Suso, por sus inolvidables lecciones en las que la música se convertía en fuente de la historia de la cultura. Aunque incorporado con posterioridad en la plantilla docente de Musicología, a Francisco Giménez, por su favorable opinión y elogiosas palabras para con el tema.

Algunos de los compañeros de estudio de entonces (curso arriba, curso abajo) se han convertido, con el paso del tiempo, en nuevos valores de la Musicología y, en el mejor de los casos, en colegas de profesión, bien en la Universidad de Granada, en la de Jaén, donde desarrollo mi carrera desde 1999, o en otras localizaciones. Por las aportaciones y ayuda dispensada en este trabajo, nombro especialmente a Joaquín López González, profesional intachable, docente en la Universidad de Jaén durante los cursos 2007-2009, en la actualidad personal docente e investigador de la Universidad de Granada, por su generosidad y bondad infinita, por ser confidente y compartir conmigo la intrínquilis del proceso, ratos buenos y no tan buenos, sesiones maratónicas de corrección de TFM y experiencias variadas en las ponencias de Selectividad. A Germán Gan Quesada, hoy en la Universidad Autónoma de Barcelona, también compañero durante un curso intenso en la Universidad de Jaén, porque me puso tras la pista de la *Gazeta: Colección Histórica* (base de datos del BOE). A Victoriano Pérez Mancilla, Asociado de la Universidad de Granada y en su día en la de Jaén, por sus “Comentarios sobre el presente y el futuro” en los viajes de automóvil hacia Granada, los encuentros inesperados en la Nacional amenizados con charlas sobre bandas y algunos directores y su revisión del proyecto. También tuvimos la suerte de contar en Jaén con Consuelo Pérez Colodrero, a quien agradezco su diligencia (envío masivo y sistemático de documentación durante mi estancia en la Nacional por febrero de 2011) y las charlas sobre músicos jiennenses del XIX y del XX (sobre todo, los referenciados por Cuenca). Colaboradores asiduos y músicos por excelencia, Francisco Ruiz Montes y Manuel Francisco Martín me proporcionaron algunas claves para valorar los ejercicios de opositores al Cuerpo de Directores, al igual que puntos de vista interesantes en el estudio.

Recuerdo que en los mencionados viajes granadinos, con noche intelectual incluida –en las que Iván argumentaba teorías no tan descabelladas– y en las estancias en la Sala Barbieri, *sancta sanctorum* de la investigación musicológica española, siempre ha estado Mercedes Castillo Ferreira, compañera y amiga desde el inicio en la UJA y actual coordinadora del área de Didáctica de la Expresión Musical a la que estoy adscrita, a la que agradezco sus préstamos bibliográficos, la revisión y traducción de textos, esta última labor junto con Sarah Roberts. Y dentro del área de conocimiento, no podría olvidar a mi compañera de fatigas, casi paño de lágrimas en estos momentos tesísticos finales, Virginia Sánchez López, por compartir tantos descubrimientos y avatares, y ponerme sobre la pista de otros muchos, sus recomendaciones certeras y su

cariño. Por ende, a Javier Marín López, profesor del área de Música de la UJA, a quien conozco desde los años de instituto en una trayectoria inseparable que, por falta de tiempo, sería imposible resumir aquí; de él valoro enormemente sus magistrales resoluciones de dudas metodológicas y el poner a mi disposición su ingente biblioteca. A Coral Morales Villar, por aquel libro traído *ex profeso* desde tierras catalanas.

Y si la Universidad de Granada fue mi madre académica, es a la de Jaén a la que debo mi vida profesional y personal. Desde que aterricé allí a finales de los noventa me recibieron con los brazos abiertos Pedro Jiménez Cavallé, institución de la música en Jaén, buena persona y alumbrador en lo que hace y dice, quien me habló de algunos compositores relacionados con el mundo de la banda en Jaén (Álvarez, Milagro, Cebrián, Sapena); Dulcenombre Jiménez Cavallé, siempre con una sonrisa, me facilitó algún artículo de Cerezo Godoy y me enseñó mucho sobre la profesión docente; Rosa Martínez Anguita, iniciadora en su tesis y posterior libro de la recuperación de la música de Jaén en el siglo XIX, en el que tanto tienen que decir las bandas de música. Y a las glorias del área se sumaron nuevas incorporaciones como la de María Paz López-Peláez a la que agradezco sus ánimos y consejos diarios, al igual que a los demás miembros del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, haciendo hincapié en el posmodernismo genial de Víctor Yanes, el realismo también genial de Paco Huete, la inteligencia y bonhomía de Amador Lara, la espiritualidad, madurez y amistad de Gema Torres Luque, la diligencia y cumplidos de Sonia Romón o el entusiasmo de Javier Cachón.

Aquí debo detenerme. Si hay una persona que no ha cejado en el empeño para que lea esta Tesis esa es María Luisa Zagalaz Sánchez, trabajadora infatigable, catedrática de Didáctica de la Expresión Corporal y directora del citado Departamento en la Universidad de Jaén durante este período, quien se ha convertido en mi mentora y madrina.

Asimismo, no puedo dejar de agradecer las muestras de apoyo por parte de compañeros de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la UJA como Lorenzo Almazán, José Luis Anta, Eduardo Araque, Antonio Bueno, Juan Carlos Castillo, Ángel Contreras, José M. Crespo, Pedro Galera, José Miguel Delgado, Consuelo Díez, Paula García, Ana Ortiz, Lola Rincón, Marta Romero, Ventura Salazar o Gabriel Tejada y de las demás facultades y equipo de Gobierno entre los que destaco a Pepe Cuesta, de gran ayuda en la consulta del aparato legislativo, Miguel Ángel

Chamocho, Juan M. Cruz, Antonio Damas, Javier Gallego, Juan Luis Lillo, Juan Martínez, Paco Luis Rodríguez, José Ignacio Rojas o Rafael J. Segura.

De otras universidades han sido muchos los colegas que me han aconsejado en estos momentos, aportado referencias e información y abierto sus puertas, entre otros, Dolores Flovia Rodríguez Cordero (Instituto Superior de Arte de La Habana), María del Valle de Moya y Juan C. Zagalaz (Castilla La Mancha), Julia Bernal (Granada), los hermanos Gallardo (Huelva), Belén Vargas (Almería), Maravillas Díaz y Silvia Arribas (País Vasco), Luis Alfonso Hortelano Mínguez (Salamanca); con algunos he estrechado lazos en los últimos tiempos en las ponencias de las Pruebas de Acceso a las Universidades Públicas Andaluzas como con Luis Moreno (Córdoba), Leonor Moreno (Cádiz), Manuel Béjar (Pablo Olavide), Mery Israel Saro y Pepe Mendoza (Sevilla) o María José de la Torre (Málaga) al igual que con los profesores de enseñanzas medias de los que he aprendido tanto como Belén Espadafor, Juan Luis González, Fernando Mimbbrero, Paola Oliva, Julián Pérez, Carlos Tarín, Carmen Torres y, fundamentalmente, Cristina de Torres, incondicional secretaria de la portavocía de Lenguaje Musical.

Y junto a los compañeros, no puedo olvidar a los alumnos, razón de ser de mi profesión, de los que tanto he aprendido, convirtiéndose muchos de ellos en informantes y destinatarios del presente trabajo.

Por lo que respecta a las instituciones, aparte de las universidades de Granada y Jaén, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a través del Centro de Documentación Musical de Andalucía y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, me otorgó en el año 2001 una ayuda con la que pude sufragar parte del coste inicial de la investigación. Reconozco a las personas vinculadas históricamente al Centro de Documentación como Beatriz de Miguel Albarracín o Esteban Valdivieso (D.E.P.) que en su momento facilitaran el arranque de la Tesis así como su asesoramiento ante diversas cuestiones planteadas y, particularmente, a su actual director, Reynaldo Fernández Manzano, por su interés manifiesto por el estado del trabajo.

Gracias a la Universidad de Jaén pude solicitar y obtener otra ayuda para personal investigador del Plan andaluz de investigación, desarrollo e innovación (PAIDI) que me permitió realizar una estancia en la BNE en los meses de febrero y marzo de 2011, concretamente en el Departamento de Música y Audiovisuales, dirigido por José Carlos Gosálvez Lara –presentado indirectamente por mi querido José Soto Arcos–, a quien agradezco su profesionalidad y formidable trato, como al resto del

personal de la Sección y de la de Hemeroteca Nacional, donde tantas horas de silla pasé, así como al personal de recepción por la ayuda que me dispensó (sobre todo, en los momentos de movilidad reducida a causa de una anécdota que no viene al caso). El destino hizo que una antigua alumna obtuviera plaza en la Nacional, Isabel Domingo Montesinos, a la que he acudido en algunos momentos de apuro, respondiendo siempre muy amablemente y con prontitud.

En este punto debo mencionar la atención dispensada en otros centros de investigación sitios en la capital como la Fundación Juan March, donde fui recibida personalmente por el director de la Sección de Música, Miguel Ángel Marín, y descubrí la profesionalidad de Odilo Gundián en el servicio de biblioteca y acceso al documento. Asimismo, agradezco la recepción de Clara Herrera en el Ateneo de Madrid, y la del personal del Archivo Municipal de Madrid, ICCMU y SGAE, en especial a la directora de documentación, María Luz González Peña, por sus gestiones realizadas en relación a mi consulta sobre datación de obras registradas en Autores. Quisiera reconocer la labor del personal del Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, sobre todo, al bailenense Juanjo Villar, por la celeridad en los permisos de reproducción, y la depositaria del legado de Pedro Echevarría Bravo, María Luisa Echevarría Martínez, por el envío y autorización de publicación de documentos inéditos y apasionarse por mi trabajo.

Ya en la provincia de Jaén, considero fundamental el servicio prestado por el personal del Archivo de la Diputación Provincial, dirigido por Adelaida García. Con ella y con María José Andrés he tenido la suerte de compartir algunos de los hallazgos más interesantes, a mi juicio, de la Tesis. En relación al Archivo Diocesano, aunque se comenzó un vaciado del fondo de música civil que finalmente no figura en la Tesis, he de destacar la gentileza del Deán Francisco Juan Martínez de Rojas, quien ha despejado algunas dudas de interpretación del discurso, así como de Antonio de la Casa, encargado del Archivo. Allí conocí a Ildefonso Alcalá, cronista de Jódar, quien me facilitó fotografías inéditas y escritos sobre la banda galduriense. A Sebastián Cabrera Checa, archivero de la Banda Municipal de Jaén, le agradezco su interés, conocimiento y pasión por el tema, así como el haberme facilitado información de enjundia, inventario del archivo y fuentes musicales importantes para el estudio. También he de nombrar al personal del Instituto de Estudios Giennenses y a su director, Salvador Contreras, a Encarna Moreno y María Quesada de la Biblioteca Municipal de Jaén, a los

responsables de la Biblioteca de la Universidad de Jaén y Archivo Municipal de Jaén, entre otros centros, por su esmero en el trabajo diario y su trato atento.

Tampoco hubiera sido posible este estudio sin la ayuda y colaboración desinteresada de una red de informantes particulares diseminados por la práctica totalidad de comarcas jiennenses, jóvenes músicos y directores de bandas e investigadores noveles, muchos de ellos protagonistas de la propia Tesis, que me han proporcionado datos inaccesibles de otro modo (Antonio Ariza, Juan Antonio García Mesas, Antonio Garrido, Juan Francisco Aránega, David M. Carrascosa, José Luis López Mingo, Juan Emilio Ramírez), así como las conversaciones mantenidas con personalidades del panorama bandístico nacional como Bernardo Adam Ferrero, José Alberó Francés, Francisco Grau Vegara, José Susi López o Rafael Pascual Vilaplana de las que se han extraído interesantes ideas.

Por extensión, agradezco al Ayuntamiento de Canena (Jaén) y a su Concejalía de Cultura el que haya contado conmigo para la redacción de los textos del XX y XXV aniversarios de la banda de la Asociación Musical y a sus directores, Antonio Ferrús Puertos, Enrique Moya Castro, Joaquín Moya Puertas (D.E.P.) por sus vitales enseñanzas.

Dentro del aspecto burocrático y de gestión, tampoco quisiera dejar de mencionar, sobre todo en esta fase final, a los administrativos de la Escuela de Posgrado de la UGR, Alicia Hitos, Modesto García y Juana Luque, el haberme facilitado enormemente los trámites del depósito de esta Tesis, así como a Sergio y Juan Pedro, técnicos creativos de PrintAlias (Jaén), que han materializado en papel la fría letra de la pantalla.

Todo lo anterior no tendría sentido, a mi juicio, sin el apoyo personal y emocional del día a día. En primer lugar, tengo que rendir tributo a mis padres, Andrés y María, quienes han velado por mí en todo momento en esos largos encierros de verano, me han acompañado en Madrid siguiendo las huellas de la Junta Directiva de la Asociación y Colegio de Directores de Bandas Civiles e incluso sacándose el carnet de la Nacional, han soportado mis ausencias y, en los últimos tiempos, mi mal humor, y me han ayudado en todo lo que ha estado en su mano. Junto a ellos, el motor de mi vida, mis hermanas: Inmaculada, musicóloga y docente de la música, por escucharme y por brindarme sus puntos de vista, brillantes ideas, ayuda logística y maquetación; Verónica, por las sesiones de aquel febrero en la mesa camilla y los consejos en gráficos, tablas e informes; María, por las gestiones en el AGA de Alcalá de Henares,

por el abuso de hospitalidad y los cuidados de enfermería. Igualmente, a Antonio, por el impulso dado, espíritu de planificación y sus teorías sobre el coste de oportunidad y a Jose, por su visto bueno en el diseño gráfico, su prudencia y por haberse convertido en nuestro anfitrión en Madrid. Por extensión, cito a los demás miembros de mi familia paterna y materna, en especial a mi prima Josephine, por su inacostumbrado sigilo, y a mis tíos Paqui y Pedro, por manifestar su interés sobre el trabajo.

Y a mis amigos, acostumbrados ya a mis discursos sobre bandas de los últimos años y abandonos sin previo aviso: Cristina, Chelo, Rosa, Mayte, Mari Vida, Ricardo, Marisa, Rico, Raquel, David, Olivares, Andrés, Elisa, Gabriel –un inciso, sobre su libro de las *1.000 canciones* he redactado la parte final de la tesis–, Juanfran, Juanma y María Ángeles y las inolvidables vecinadas musicales, Mercedes Lavado, Fernando, Isi y Pedro, Ricardo Sarrión, Lola y Santi, Luisa y Manolo Martín y un largo etcétera. Cómo no, a la Banda de Canena y al Coro de la UJA, que tan buenos momentos me han dado.

Por último, parafraseando a Pedro Echevarría Bravo, al lector, o simplemente a aquel a quien despierten curiosidad estas páginas. Muchas gracias.

ABREVIATURAS Y SIGLAS EMPLEADAS

ABMJ	Archivo de la Banda Municipal de Jaén
ADPJ	Archivo de la Diputación Provincial de Jaén
AGA	Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares)
AGG	Archivo personal de Gerardo Gombau, 1906-1972 (Biblioteca Nacional de España)
AHDJ	Archivo Histórico Diocesano de Jaén
AHMJ	Archivo Histórico Municipal de Jaén
AHML	Archivo Histórico Municipal de Linares
AHPJ	Archivo Histórico Provincial de Jaén
ANDBMC	Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931-1945)
art.	artículo
Ayto.	Ayuntamiento
b.	bajo
<i>BANDBMC</i>	<i>Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles</i> (Madrid: 1935-1936)
bar.	barítono
<i>BCODBMC</i>	<i>Boletín del Colegio Oficial de directores de bandas de música civiles</i> , Madrid: 1945-[1989]
bdn.	bombardino
<i>BFJM</i>	Biblioteca de la Fundación Juan March
BM	Banda Municipal
<i>BMBM</i>	<i>Boletín Musical dedicado a las bandas de Música</i> (Valencia: 1927-
<i>BMC</i>	<i>Boletín Musical</i> (Córdoba: 1927-1931)
BMHH	Banda de Música del Hospicio de Hombres
BNE	Biblioteca Nacional de España
bo.	bombo
BOE	Boletín Oficial del Estado (2-X-1936-)
BOP	Boletín Oficial de la Provincia (Jaén: Diputación Provincial: 1834-)
BP	Banda Provincial
c./cc.	compás/compases
C./co.	Concurso
<i>ca.</i>	<i>circa</i>
Cab.	[Actas del] Cabildo
cat.	categoría
CDMA	Centro de Documentación Musical de Andalucía
CDMyD	Centro de Documentación de Música y Danza del Instituto de Artes Escénicas
cj	caja
cl.	clarinete/clase
cl. a.	clarinete alto
cl. b.	clarinete bajo
cod.	código
CODBMC	Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (1945-)
crn.	cornetín
CSIC	Centro Superior de Investigaciones Científicas
d.	data

D.	Decreto
DGAL	Dirección General de Administración Local
dir.	director
<i>DMEH</i>	Casares Rodicio, Emilio (dir.), <i>Diccionario de la música española e hispanoamericana</i> , Madrid: SGAE, 1999-2002
E.	Escalafón
EA	excedente activo
ED	expectativa de destino
ed.	editor
EF	excedente forzoso
EV	excedente voluntario
exp.	expediente
fag.	fagot
fl.	flauta
fln.	flautín
fol.	folio
FPEB	Fondo de Pedro Echevarría Bravo, 1905-1990 (Archivo de María Luisa Echevarría Martínez)
AMLEM	Echevarría Martínez)
fsc.	fliscorno
GM	Gaceta de Madrid (1697 a 31-III-1934)
GMDOR	Gaceta de Madrid: Diario Oficial de la República (1-IV-1934 a 8-XI-1936)
I	interino
ICCMU	Instituto de Ciencias Musicales
id.	identificación
IEG	Instituto de Estudios Giennenses
IGCJ	AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389, Informe del Gobernador Civil (27-XI-1941) a la DGAL con el estado comprensivo de los Directores de Bandas de Música en la provincia de Jaén
INAEM	Instituto Nacional de Artes Escénicas y Música
INE	Instituto Nacional de Estadística
inv.	inventario
LADP	<i>Libro de Actas de la Diputación Provincial</i>
LAJPB	<i>Libro de Actas de la Junta Provincial de Beneficencia</i>
leg.	legajo
LJGG	Legado Julio Gómez García, 1886-1973 (Biblioteca de la Fundación Juan March). Fechas: 1904-1973
MG	Ministerio de la Gobernación
N	nombramiento
NG	Sadie, Stanley (ed.), <i>The New Grove Dictionary of Music and Musicians</i> , London: McLuhan, 1981 (1ª ed.); 2001 (2ª ed.)
nº	número
O.	Orden
on.	onnoven
op.	Oposición
P	en propiedad
pág.	página
ppal. o pral.	principal
pt.	platos
ptas.	pesetas

r.	recto
R.	Resolución/Reglamento
RAE	Real Academia Española
RD.	Real Decreto
rdb.	redoblante
ref.	referencia
<i>Ritmo</i>	<i>Ritmo. Revista musical ilustrada</i> . Madrid: 1929-
<i>RM</i>	<i>Revista de Musicología</i>
rq.	requinto
s.	sin/sine, siglo
sax.	saxofón
sax. a.	saxofón alto
sax. bar.	saxofón barítono
sax. s.	saxofón soprano
sax. t.	saxofón tenor
SEdeM	Sociedad española de Musicología
sig.	signatura
ss.	siguientes
tb.	tromba
tbn.	trombón
tcrla.	tercerola
TFM	Trabajo fin de Máster
timb.	timbales
tp.	trompa
tpta.	trompeta
UGR	Universidad de Granada
UJA	Universidad de Jaén
vº.	vuelto/verso
Vva.	Villanueva

NORMAS DE EDICIÓN

Trascripción/edición de textos:

Por regla general y, sobre todo, en documentos del siglo XX, se ha actualizado la puntuación, acentuación y ortografía y desarrollado las abreviaturas, salvo en ocasiones puntuales o cuando la cita se ha tomado de fuentes secundarias, en cuyo caso se respeta el original o la transcripción previa, indicándose con *sic.* el mantenimiento de la ortografía o posible error ortográfico.

Para indicar tachados en el texto original, se emplea el texto tachado entre corchetes y en cursiva la redacción definitiva.

Fechas y cifras:

Las fechas se han indicado de forma abreviada en el aparato crítico y tablas con el sistema siguiente: numeración arábica para el día, número romano para el mes y cifra arábica para el año, separados por guión medio.

En términos generales se desarrolla el número en letra (uno, dos, tres, etc.) en cifras iguales o inferiores a quince, salvo cuando aparecen en fechas, tablas, enumeraciones o comentario de datos estadísticos, en cuyo caso se indican en número arábigo, y siempre en número arábigo del 16 en adelante, salvo en cifras aisladas correspondientes a decenas, centenas, miles, etc. (treinta, cien).

Se emplea el punto en las unidades de millar en los números que expresan cantidades a excepción de los años y números de página.

Se utiliza el ordinal femenino en letra (primera y segunda) para referirse a las categorías del Cuerpo de Directores y en cifra abreviatura (1^a, 2^a, etc.) para la clase, a excepción de en las tablas y comentarios estadísticos en que todos aparecen abreviados.

Términos:

Aparecen en cursiva los términos latinos (no latinismos) o préstamos de otros idiomas, así como la indicación de bemol o sostenido en tonalidades de afinación de instrumentos o de obra.

Citas:

Se emplea *Ibidem* para referirse a la fuente citada en la nota previa e *Idem* para indicar, además, que se repite el mismo número de página. En caso de mencionar una misma

fuente de forma no consecutiva en un capítulo, se emplea el sistema de cita abreviada (apellidos del autor y primeras palabras del título, seguidas de puntos suspensivos si fuera necesario, y el número de página); en caso de aparecer la fuente en diferentes capítulos, la primera vez se cita completa y de forma abreviada en las sucesivas ocasiones.

En caso de citas de documentos alojados en páginas web, se simplifica la url consignando sólo la primera parte del título y eliminándose el hipervínculo.

Jerarquización y niveles del texto

Para indicar los diferentes niveles de organización del texto se han adaptado los propuestos por la *Guía de Estilo de la Editorial Universidad de Granada*, Granada: Editorial Universidad de Granada, 2007, págs. 37-38, pero añadiendo la numeración antes del epígrafe. Así el título de los capítulos se consigna en bloque mayúsculas centrado, el primer nivel en versalitas, el segundo en cursiva, el tercero en negrita (en lugar de en redonda propuesto por la editorial de la UGR) y el cuarto en redonda subrayada (en lugar de en negrita).

INTRODUCCIÓN.
BANDAS DE MÚSICA EN ESPAÑA:
ESTADO DE LA CUESTIÓN Y
CONCEPTOS FUNDAMENTALES

INTRODUCCIÓN. BANDAS DE MÚSICA EN ESPAÑA: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1. INTRODUCCIÓN

1.1. *Motivación y pertinencia del estudio*

El estímulo que ha inspirado la presente tesis doctoral ha sido la reivindicación de la banda de música, concretamente la de carácter civil (municipal y/o provincial), como línea de investigación de valor sustantivo dentro la Musicología española. Dicha premisa parte de que sería imposible concebir la vida musical de los dos últimos siglos de nuestros pueblos y ciudades sin estas agrupaciones. Como escribiría Carmen Rodríguez Suso, “una banda es algo más que una banda”¹ al trascender lo puramente sonoro y convertirse en testigo y protagonista viva de los acontecimientos políticos al amparo de la corporación, aglutinadora de personas, ocupadora y fuente de ingresos, educadora, difusora de la cultura y, en la mayoría de los casos, órgano musical por excelencia y seña de identidad de los municipios.

Sin embargo, la realidad es bien distinta. Si trasladamos al ámbito musicológico la afirmación de José A. Gómez Pedreira de que “históricamente el gobierno de los Municipios no ha tenido repercusión destacada, al menos en apariencia, en la evolución de los regímenes políticos”², es posible que esta escasa influencia de lo municipal haya contribuido también al olvido historiográfico y casi condenatorio, entre otros aspectos, de las bandas locales que, por el contrario, tuvieron una enorme presencia desde XIX (quizás en detrimento de otros conjuntos). Tal fue la proliferación de estos conjuntos civiles que llegaron a ser, desde el punto de vista estadístico, uno de los canales mayoritarios de la música en España, lo que hizo necesarios unos códigos y ordenación administrativa propios, convirtiéndose el fenómeno de las bandas, en opinión de

¹ Carmen RODRÍGUEZ SUSO, *Banda Municipal de Bilbao: al servicio de la villa del Nervión*, Bilbao: Área de Cultura y Euskera, 2006, pág. 9.

² José Antonio GÓMEZ PEDREIRA, *La administración local en la Dictadura de Primo de Rivera*, José Luis GÓMEZ NAVARRO (dir.), Madrid: UNED, 2009, pág. 8.

Wolfgang Suppan, en algo característico de la música del siglo XX español y de los países de su influencia³.

Fruto de una labor de más de una década, nuestra investigación arranca en el período de docencia de los Cursos de Doctorado (1999-2000) con el trabajo *El papel de las bandas de música durante el Franquismo: la Banda Municipal de Jaén*⁴, continuado y ampliado en el período de investigación tutelada por el estudio *Bandas Municipales de Música: Estado de la cuestión e introducción al panorama andaluz* (2001), dirigido por el profesor Dr. D. Antonio Martín Moreno⁵, si bien, la inquietud por el tema ya estaba presente como se evidencia en algunos proyectos de la etapa de licenciatura (Historia y Ciencias de la Música, Universidad de Granada). Este interés viene motivado por el conocimiento y la vivencia en primera persona de la agrupación bandística, fundamentalmente gracias a la pertenencia a la banda de la Asociación Musical de Canena (Jaén) desde su creación en 1985 y, de forma esporádica, a otros conjuntos, lo cual ha proporcionado experiencias irremplazables que constituyeron el primer paso en nuestro acercamiento y valoración del fenómeno musical.

1.2. *Objetivos y estructura*

Esta Tesis Doctoral pretende estudiar la formación, articulación y desarrollo de la legislación y normativa generada sobre bandas de música civiles en España y su concreción en la provincia de Jaén, haciendo hincapié en la municipalización de agrupaciones y en las relaciones que se establecieron entre éstas y sus directores y las corporaciones locales. La elección del ámbito geográfico, administrativo y cultural jiennense se justifica no sólo por la proximidad o acceso a la fuente, sino porque partimos de la hipótesis de que históricamente Jaén ha sido una de las provincias con mayor número de agrupaciones oficiales registradas en España, lo que tendremos oportunidad de demostrar en el trabajo, constituyendo un ineludible caso de estudio.

³ Wolfgang SUPPAN, “III. Band (i), §III: Mixed wind bands. 3. Civilian bands”, Keith POLK *et al.*, “Band”, *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*, Stanley SADIE y John TYRELL (eds.), London: MacMillan, 2001, vol. 2, págs. 622-651.

⁴ Trabajo realizado en el marco del seminario “Pensamiento musical en España durante el Franquismo: 1936-1956”, impartido por la profesora Gemma PÉREZ ZALDUONDO dentro del Programa *Historia del Arte: metodología, historiografía y conservación del patrimonio*, Universidad de Granada: Facultad de Filosofía y letras, 1999-2000.

⁵ Como consecuencia, el proyecto de investigación *Las bandas de música en Andalucía: Aproximación histórica y estudio del repertorio* resultó adjudicatario de una Ayuda a Proyectos de Investigación Musical de la Junta de Andalucía por Resolución de 22 de enero de 2002, BOJA nº 36 (26-III-4688), con la que ha sido sufragada parte de la presente investigación.

Conscientes de la importancia de la banda, no sólo desde el punto musical, sino del civil, pues sólo se forma una ley cuando aparecen iniciativas que defienden su necesidad, consideramos obligado abordar en primer lugar el marco prescriptivo de estos conjuntos oficiales para sentar las bases de estudios ulteriores. La abundante y prolija documentación legislativa emanada y localizada sobre el particular, básica para entender este fenómeno y contextualizarlo en un escenario más global por sus implicaciones políticas, culturales y estéticas, ha motivado un cambio en el enfoque, objetivos y límites iniciales de la tesis. Por tanto, aspectos musicales, biográficos o sociológicos de las bandas municipales jiennenses que se preveían en el plan preliminar de trabajo no se han abordado por el momento (y, de hacerlo, ha sido de un modo tangencial) para centrarnos en el estudio de la normativa, aparato legal y organización de las agrupaciones oficiales a nivel nacional y de las jiennenses en particular, lo que se ha convertido en su motor y razón de ser, quedando esbozados los demás temas (adopción y evolución de las plantillas bandísticas, conformación del repertorio, circulación de músicos y obras, estudio y catalogación de agrupaciones y compositores, análisis estilístico o programación en los distintos contextos y escenarios) como líneas de investigación futuras.

Por otra parte, el periodo cronológico del estudio se ha acotado teniendo en cuenta dos hitos normativos importantes que marcan el devenir de las bandas civiles en España: la constitución de la Asociación Nacional de Directores de Bandas Civiles (1931), básica para entender la Ley de creación del Cuerpo Técnico de Directores (1932), eje de la legislación bandística española, y la supresión de dicho Cuerpo (1985) con la celebración de las últimas oposiciones restringidas de ingreso a la primera categoría (1986), si bien se abordan los antecedentes y consecuencias del marco normativo. Al mismo tiempo, los acontecimientos citados servirán de pretexto para analizar las influencias de los diferentes regímenes políticos en la creación y organización de las bandas (y por extensión, musical) al servicio de la Administración Local desde la Dictadura de Primo de Rivera hasta la Democracia, pasando por la II República, Guerra Civil y Franquismo.

El trabajo se estructura en dos grandes partes de cuatro capítulos cada una, dedicadas, la primera de ellas, al estudio de la normativa a nivel nacional y a sus implicaciones y peculiaridades en la provincia de Jaén la segunda, precedidas, a su vez, de un Bloque Introdutorio (Volumen I), que se completan con el Apéndice documental

y edición musical, entre otros anexos, y la Bibliografía, documentación y referencias legislativas (Volumen II).

Aparte de delimitar el tema de estudio, formular los objetivos y describir la metodología y fuentes empleadas, en la Introducción se justifica la pertinencia de la Tesis tras el establecimiento del estado de la cuestión, en el que se concluye la falta de trabajos rigurosos sobre bandas de música que, desde una perspectiva global, trasciendan el plano localista. Asimismo, se ha considerado oportuno definir los conceptos fundamentales que se van a utilizar a lo largo del discurso y abundar, a partir de la revisión de la literatura existente y de otras fuentes inéditas, en los procesos que llevaron a la formación, multiplicación y consolidación del aparato bandístico en España desde el siglo XIX, básicos para la comprensión de la investigación.

La Primera Parte de la Tesis (Capítulos I al IV) hace un recorrido por la legislación sobre bandas civiles dependientes de la Administración Local en España entre 1931 y 1986, caso excepcional en la organización bandística internacional, y en su pieza clave, el Cuerpo (primero Técnico, Nacional después) de Directores de Bandas de Música Civiles, colectivo al que debían pertenecer todos aquellos profesionales contratados por los ayuntamientos u otras corporaciones oficiales para la dirección de sus bandas. Por tanto, nos detendremos en los antecedentes y el proceso de gestación del mencionado Cuerpo como resultado del movimiento corporativista pro directores, sus principales adalides (y detractores) y su relación con el panorama político y musical, y la creación, regulación y evolución del sistema bandístico civil (clasificación de directores y bandas, oposiciones de ingreso y convocatorias, escalafones del personal, movilidad de directores en los distintos concursos convocados) hasta la supresión del Cuerpo.

Los capítulos se concatenan cronológicamente enmarcados por diferentes hitos en el Cuerpo de Directores, coincidentes o no con la periodización histórica asumida. De este modo, el Capítulo I abarca desde mediados de los años veinte, en plena Dictadura de Primo de Rivera, hasta el comienzo de la Guerra Civil en 1936, década correspondiente al movimiento corporativista pro directores, la constitución de la Asociación Nacional y la aprobación en la II República de la Ley de creación del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles y su consiguiente desarrollo. El punto de partida del Capítulo II es la Guerra Civil y su final coincide con el del primer período de la Autarquía (1950); en él se analizan las consecuencias de la Guerra en el aparato bandístico y el proceso de reconstrucción del Cuerpo de Directores

en la posguerra a través de las primeras convocatorias de oposiciones de ingreso y ascenso de directores (1940, 1948), la celebración del concurso nacional de 1944 o la creación del Colegio Oficial. El Capítulo III aborda la consolidación de las bandas municipales en la década de los cincuenta tras el impulso que supuso la aprobación del Reglamento de 1952 deteniéndose, entre otros acontecimientos, en la movilidad de directores en los grandes concursos. Por último, en el Capítulo IV se estudia la crisis y decadencia del Cuerpo y, por ende, de las bandas civiles oficiales, a partir de la década de los sesenta hasta su supresión definitiva una vez entrada la Democracia, así como sus causas, y las alternativas a la municipalización.

Examinado el marco legislativo nacional, la Segunda Parte analiza su aplicación a nivel provincial hasta llegar a la reglamentación, a pequeña escala, de bandas particulares. Para ello, se localizan, computan e inventarían las agrupaciones municipales existentes en Jaén y provincia desde el siglo XIX así como la nómina de sus directores y se estudian los mecanismos de nombramiento y destitución por parte de las corporaciones y el grado de cumplimiento de las disposiciones oficiales. Igualmente se analiza la presencia y actuación de músicos jiennenses o vinculados a Jaén en las oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores, su papel y visibilidad en la Asociación o el Colegio Oficial y la relación con personalidades influyentes del panorama bandístico y, en sentido opuesto, la provincia como receptáculo o lugar de encuentro de directores en los diferentes concursos nacionales.

Si bien la Primera Parte comenzaba en la década de los años veinte del siglo XX, el Capítulo V se retrotrae al siglo XIX para acometer el estudio del proceso de municipalización de las bandas jiennenses, sobre todo, a partir del último tercio de la centuria. En este sentido, tras su localización y datación, se realiza un primer inventario de las agrupaciones oficiales finiseculares de la provincia y de sus directores y se profundiza en los modelos primigenios de organización y funcionamiento con el estudio del caso de la banda del Hospicio de Hombres de la capital. Posteriormente, se analizan los reglamentos hallados de diferentes conjuntos en las primeras décadas del XX, comparándolos entre sí y con los de otras bandas españolas, para intentar reconstruir su composición y administración. El Capítulo VI se centra en los efectos de la aprobación del Cuerpo de Directores en la provincia durante la II República, lo cual nos ayuda a plantear una estadística bastante certera de las bandas municipales y de sus directores en dicho periodo. Asimismo se estudiarán las actuaciones de las corporaciones en las convocatorias de plazas, nombramientos y destituciones de directores y un paradigma

de reglamento de régimen interno (Banda Municipal de Jaén). La reorganización de las bandas jiennenses en el primer Franquismo tras las secuelas de la Guerra (inicio del proceso de depuración de directores y desaparición de un elevado porcentaje de agrupaciones, entre otras) ocupa el Capítulo VII; signos de la paulatina recuperación fueron la participación de los directores jiennenses en las primeras oposiciones y concursos tras la correspondiente preparación y búsqueda de recomendaciones, el incremento de la movilidad y circulación en direcciones contrarias y con distintos alcances, o las relaciones con el resto del colectivo y su visibilidad en el Colegio Oficial. Por último, el Capítulo VIII se dedica al estudio del engranaje administrativo de las bandas municipales en Jaén desde 1952 hasta la actualidad (Franquismo y Democracia) en una crónica pendular de presencia de directores en oposiciones, concursos, clasificaciones y escalafones así como en las transformaciones acaecidas en el paisaje bandístico jiennense y su organización desde los años sesenta a nuestros días.

1.3. *Metodología y fuentes empleadas*

En relación a la metodología empleada, la investigación, de corte cualitativo, se inscribe dentro del método histórico basado en la reconstrucción de los acontecimientos a partir del hallazgo de fuentes. Aunque se utilicen los presupuestos positivistas centrados en la localización, recopilación, transcripción, atribución, crítica de fuentes pretendemos que el enfoque trascienda la mera descripción de acontecimientos intentando representar “el paisaje de la historia” del que hablaba John Lewis Gaddis⁶, aspirando a una metodología interpretativa e integradora, cercana a los estudios culturales y a la musicología urbana donde la música se convierte en un hecho integrado en los acontecimientos históricos y en el devenir humano. Por el objeto de estudio, no se han empleado otros métodos usuales en la investigación musicológica como el formalista o el psicológico, aunque se ha utilizado la estadística como herramienta de análisis e interpretación.

La heurística, entendida como la localización y crítica de las fuentes, ha sido fundamental para la posterior reconstrucción histórica y la demostración de hipótesis. Los datos encontrados, por tanto, condicionan nuestro discurso, así como su lectura. En este sentido, han sido consultadas gran cantidad de fuentes primarias de diversa

⁶ John Lewis GADDIS, *El paisaje de la historia. Cómo los historiadores representan el pasado*, Madrid: Anagrama, 2004.

naturaleza, principalmente documentales (legislativas y administrativas), aunque también musicales, iconográficas y audiovisuales, en archivos, bibliotecas, centros de investigación, fundaciones y repositorios varios, y se ha acudido a testimonios orales, testigos directos o indirectos de los acontecimientos estudiados; una selección de las mismas se presenta transcrita en el apéndice documental y de edición musical.

Por lo que respecta a las fuentes primarias, ha sido fundamental para la realización del presente trabajo la consulta de la legislación bandística y sus disposiciones (decretos, órdenes, resoluciones) inserta en los boletines oficiales de alcance nacional (desde la Gaceta de Madrid al Boletín Oficial del Estado) así como las de ámbito provincial (Boletín Oficial de la Provincia). En un primer momento, el rastreo de la normativa sobre bandas se inició en la base de datos informática Aranzadi aunque, a partir del desarrollo de la magnífica herramienta Gazeta: Colección Histórica⁷ la mayor parte de las consultas se han realizado a través de ella. Este repositorio, imprescindible en estudios de índole legislativa, contiene la digitalización de los boletines desde 1661 hasta 1959, continuada por el Diario Oficial del BOE (1960-), y permite lanzar búsquedas por fechas y palabras. No obstante, en algunos casos hemos encontrado dificultades con algunas publicaciones como anexos de escalafones del Cuerpo de Directores, no escaneados *a priori*, por lo ha sido necesario manejar los boletines en papel. Por lo que respecta al BOP (anuncios, edictos, sentencias), su consulta se ha efectuado principalmente en los fondos de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén (ejemplares impresos) y en el Instituto de Estudios Giennenses (microfilm) ya que no se encuentra digitalizado con anterioridad a 2003. Especialmente reveladora ha sido la consulta de la colección completa de los años 1931 a 1936. Dichas fuentes primarias legislativas han sido vaciadas en bases de datos (Access) que facilitan enormemente la búsqueda, ordenación, consulta y cruce de los mismos.

La propia legislación generó una amplia literatura de comentarios de diversa índole (jurídicos, instrucciones, estéticos) sobre las disposiciones que se insertaban en los órganos de información profesional. En este sentido, se han consultado y elaborado los índices de los 21 números del *Boletín de la Asociación de Directores de Bandas de Música Civiles* (1935-1936), digitalizado en Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España, así como los índices parciales y la lectura de su continuador, el

⁷ Dependiente de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado (Ministerio de la Presidencia). Disponible en línea: <<http://www.boe.es>>.

Superioridad, denuncias realizadas por particulares sobre casos de intrusismo y otros documentos hasta el momento inéditos como la inscripción de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles. En la Fundación Juan March de Madrid se conserva el epistolario entre Julio Gómez y algunos directores jiennenses como José Sapena, Juan Amador, Ambrosio y Antonio Antúnez, Marino Díaz o Luis Cerezo, ilustrativo de los intereses de los profesionales en la Posguerra. Excepcionalmente han sido de utilidad las consultas realizadas en el Portal de los Archivos Españoles (PARES) y en otros portales *on line* como el del Archivo del Palacio Real o el de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

En cuanto al ámbito provincial, los archivos y centros de investigación jiennenses en los que se han encontrado reglamentos, referencias en libros de actas, documentos del funcionamiento diario, e incluso imágenes de las distintas bandas de música, destacamos el Archivo de la Diputación Provincial, de donde se ha extraído la mayor parte de información sobre la Banda del Hospicio (después Provincial), el Archivo Municipal, el Archivo de la Banda Municipal de Jaén, el Archivo Diocesano y el Instituto de Estudios Giennenses. Los vaciados de actas y las transcripciones de los documentos (manuscritos o mecanografiados) se presentan en el apéndice documental.

Especialmente útiles para la investigación han sido la consulta de otros datos brutos procedentes de distintos archivos municipales insertos en fuentes secundarias como crónicas o historias de bandas locales (Albanchez, Alcalá la Real, Bailén, Beas de Segura, Jaén, Martos, Linares, Porcuna, Úbeda). La ordenación, catalogación y posible digitalización de la música de los fondos de bandas municipales jiennenses, muchos de los cuales han engrosado los archivos municipales de la localidad, se vislumbra como tarea urgente en este sentido. Por último, también han sido tenidos en cuenta archivos privados de directores, como el de Gerardo Gombau, albergado en la BNE, José Berenguer, Pedro Echevarría Bravo o José Faus, entre otros, estos últimos alojados parcialmente en la red. A pesar de que no es objeto de este trabajo el estudio musical de la producción para banda, la búsqueda de documentación, en ocasiones azarosa, ha dado como resultado el hallazgo de música inédita y relevante, alguna de la cual ha sido editada en apéndices para ilustrar el documento histórico.

Para la contextualización del fenómeno bandístico español y la elaboración de los conceptos fundamentales ha sido consultada tratadística para banda del siglo XIX y diccionarios generales y específicos conservados en distintas instituciones, algunas mencionadas y otras como el Centro de Documentación Musical Andaluz o bibliotecas

de universidades, o se encuentran disponibles en línea. Las fuentes secundarias (catálogos bibliográficos y musicales, inventarios y bases de datos informatizadas, diccionarios y enciclopedias y, sobre todo, bibliografía específica -monografías, artículos, opúsculos, autobiografías-) han sido fundamentales para el establecimiento del estado de la cuestión, comprensión de los diferentes enfoques metodológicos, cruce de datos e interpretación y enriquecimiento del discurso.

Tras la localización de las fuentes, se hace necesaria la crítica de las mismas (autenticidad, datación, autoría, fiabilidad), lo que se ha procurado en las referencias a pie de página, el cotejo de un mismo dato en diferentes fuentes documentales, la consulta de distintas referencias bibliográficas y, en ocasiones, con la triangulación metodológica, contrastando información a través de entrevistas a personajes vinculados con el tema de estudio. Sin embargo, habría que tener en cuenta dos premisas por los peligros que la propia Heurística y Crítica de las fuentes entraña: 1) el distanciamiento del investigador con respecto a las fuentes para evitar posicionamientos en los que es fácil caer, máxime en este caso cuando el estudioso se podría sentir identificado con las conquistas del Cuerpo de Directores. Por tanto, se ha aspirado a la objetividad en la consideración de la fuente, por ejemplo, mostrando argumentos contrarios a los esgrimidos por los defensores de las bandas en los distintos debates; 2) la consideración de la fuente como objeto casi de culto, lo cual a veces nos hace perder la perspectiva cuando en múltiples ocasiones encontramos varias informaciones veraces que parecen contradecirse como las excepciones a las normas en la organización y funcionamiento de las bandas y los constantes incumplimientos de la legislación evidentes en las denuncias de intrusismo o en los pleitos de los directores contra las corporaciones.

Por último, la narración, forma de representar la historia según Gaddis, intenta seguir un hilo conductor basado en la argumentación, lo que a su vez nos ha llevado a formular diferentes hipótesis que intentan dar respuesta a nuestras preguntas anhelando la veracidad. Si bien “el pasado es algo que nunca podemos capturar [...], la experiencia directa de los acontecimientos no es necesariamente la mejor senda hacia su comprensión [sino que] es preciso tener la capacidad de imaginar”¹¹.

¹¹ GADDIS, *El paisaje de la historia...*, págs. 20-21.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN: ¿DESPEGUE DE UNA MUSICOLOGÍA BANDÍSTICA ESPAÑOLA?

La primera realidad con la que nos encontramos a la hora de abordar el estudio de las bandas de música en España es la inexistencia de una visión de conjunto objetiva que permita aproximarnos al tema de un modo global y, en el caso de Andalucía y la provincia de Jaén, contextualizarlo de forma particular¹². Al contrario de lo que ocurre en Europa o Estados Unidos donde la investigación bandística está bastante arraigada y sistematizada con un número elevado de tesis doctorales, diccionarios, monografías generales, revistas o colecciones editoriales¹³, en nuestro país no se ha superado aún el lastre historiográfico que sitúa al tema en los márgenes de la musicología histórica, a caballo entre la tradición, el folklore e historia locales, la etnomusicología¹⁴ o, en alguna

¹² Uno de los intentos relativamente recientes de aportar una panorámica general sobre el caso español es el de Bernardo ADAM FERRERO, director y compositor valenciano, autor de la voz “Bandas. I. España”, *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, Emilio Casares (ed.), Madrid: SGAE, 1999-2002, vol. 2, págs. 133-137. Este trabajo puede considerarse una síntesis de su anterior publicación, *Las bandas de Música en el Mundo*, Madrid: Sol, 1986. A pesar del título general, tan solo dedica un breve espacio al fenómeno bandístico fuera de España, centrándose especialmente en algunos compositores. Tampoco existe ninguna obra de conjunto sobre la historia de organización y repertorio en las agrupaciones civiles equiparable al libro de Ricardo FERNÁNDEZ DE LATORRE, *Historia de la música militar en España*, Madrid: Instituto de Historia y Cultura Militar, Ministerio de Defensa, 2000. De cierto talante reivindicativo de la puesta en valor de las bandas de música es el artículo de José Rafael PASCUAL VILAPLANA, “Las bandas de música: de la tradición a lo contemporáneo”, *Eufonía: Didáctica de la música*, nº 18 (2000), págs. 21-30.

¹³ Consúltese la voz firmada por Keith POLK *et al.*, “Band”, *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*, Stanley Sadie y John Tyrell (eds.), London: MacMillan, 2001, vol. 2, págs. 622-651, que constituye una síntesis conceptual, histórica y guía bibliográfica de enorme interés sobre el tema pues enumera los estudios sobre bandas más importantes publicados hasta la fecha, tanto generales (firmados, entre otros, por BAINES, CIPOLLA & HUNSBERGER, WHITWELL, o WRIGHT & S. NEWCOMB) como por países (Harry W. SCHWARTZ, *Bands of America*, New York: Da Capo, 1975; Richard K. HANSEN, *The American wind band: a cultural history*, Chicago, Illinois: GIA Publications, 2005; Antonio CARLINI, “Le bande musicale nell’ Italia dell’ottocento”, *Rivista italiana di musicologia*, XXX (1995), págs. 85-133; o Marino ANESA, *Dizionario della musica italiana per banda. Biografie dei compositori e catalogo delle opere dal 1800 ad oggi*, 2 vols., Roberto Leydi (prol.), Gazzaniga: SidM, 2004, entre otros) y compositores y repertorio (William H. REHRIG, *The heritage encyclopedia of band music: composers and their music*, Paul E. Bierley (ed.), Ohio: Integrity Press, 1991). Otra fuente imprescindible para conocer todo lo publicado a nivel internacional en relación a las bandas de música es la base de datos del RILM (*Répertoire International de Littérature Musicale*, Flushing, New York: 1967-) en la que aparecen multitud de entradas relacionadas con el término “banda” que tocan aspectos educativos, selección de programas, transcripciones, repertorio, músicos y compositores concretos, formación de directores o estudio organológico histórico comparado. De especial utilidad bibliográfica es el actualizado compendio de Marino ANESA, *Bibliografía bandística internazionale*, Gazzaniga BG: M. Anesa, 2012, disponible en línea: <<http://www.associazionemusicalegabrielli.it/bibliografia>>.

¹⁴ En este sentido, no es extraño encontrar trabajos sobre bandas dentro de capítulos dedicados a música popular o aproximaciones desde la etnomusicología en obras o colecciones mayores. Este es el caso de Vicente GALBIS LÓPEZ, “Les bandes en les terres valencianes. Història, activitats i projecció social”, *Historia de la música catalana, valenciana y balear*, Xosé Aviñoa (dir.), vol. 6, “Música popular i tradicional”, Jaume Ayats *et al.*, Barcelona: Edicions 62, 2001, págs. 161-205.

ocasión, cercano a la corriente de musicología urbana¹⁵. Coincidimos, pues, con Eduardo López-Chávarri, quien se lamenta de “la ausencia de un trabajo que haga una formulación general de la génesis bandística” y, por extensión, de otros elementos configuradores, evolutivos y de proyección social e interdisciplinar¹⁶.

Sin embargo, estamos en disposición de afirmar que en la última década ha comenzado a despuntar con timidez una nueva línea con una serie de estudios que vienen a paliar el vacío existente y cuyos enfoques preludian un cambio de signo en la revalorización de la banda como un legado señero del patrimonio musical y cultural español. De este modo, al igual que sucede con la investigación de la música en instituciones, donde la musicología ha salido de grandes centros como catedrales y palacios para establecer redes de relaciones con los considerados secundarios (parroquias, colegiatas, casas nobiliarias y otros escenarios urbanos y privados), o el rescate del repertorio más allá de los géneros “mayores” (polifonía, ópera, sinfónico, camerístico, solístico) en pro del canto llano, la música de salón o la zarzuela, asistimos al nacimiento de literatura sobre bandas de música comparadas con otras agrupaciones (orquestas, coros, asociaciones) de un modo relacional e integrador. Tarde, si tenemos en cuenta que estadísticamente la banda, junto con las agrupaciones vocales, ha sido el medio mayoritario de difusión de la música en directo y más extendido desde el siglo XIX en España en detrimento de la orquesta¹⁷.

Haciendo una retrospectiva de la literatura específica, las primeras monografías sobre bandas municipales españolas fueron publicadas de forma aislada en el segundo tercio del siglo XX, dedicadas a las dos de categoría especial, Madrid y Barcelona, con motivo de sus 20º-50º y 60º aniversarios de fundación respectivamente y escritas, en el primer caso, por el concejal Miguel Tato y Amat y el cronista musical y trompista de la

¹⁵ Consúltense el artículo de Francisco CRUCES, “Música y ciudad: definiciones, procesos y prospectivas”, *Revista Transcultural de Música Transcultural Music Review*, nº 8 (2004), en línea: <<http://www.sibetrans.com/>>. Como ejemplo de este tipo de aproximación podríamos citar el artículo de M^a Esperanza CLARES CLARES, “Bandas y música en la calle: una visión a través de la prensa en las ciudades de Murcia y Cartagena (1800-1875)”, *Revista de Musicología*, vol. 28, nº 1 (2005), págs. 543-562 o el título de Josep Maria ALMACELLAS I DíEZ, *Del carrer a la sala de concerts. La Banda Municipal [de Barcelona] (1886-1944)*, Barcelona: Ajuntament, Arxiu Municipal, 2006, monografía fruto de la publicación de su Tesis Doctoral (2004).

¹⁶ Cit. en GALBIS LÓPEZ, “Les bandes en les terres valencianes”, pág. 161.

¹⁷ Véase Epígrafe 3.4. Situación actual: aproximación estadística.

banda municipal de Madrid, Mariano Sanz de Pedre¹⁸, y por el musicólogo, organista y maestro de capilla Francesc de Paula Baldelló y el crítico y periodista Tomás Caballé i Clos en el segundo¹⁹ No obstante, hasta los años ochenta no asistimos a la multiplicación de escritos, también de carácter localista, sobre agrupaciones municipales entre las que destacan las de la Comunidad Valenciana. Las fechas de publicación no son casuales sino coincidentes con la efeméride de la fundación de la banda (200º, 175º, 150º, 125º, 100º aniversarios), hecho que pone de relieve su antigüedad y, en muchos casos, continuismo al servicio de la corporación. A lo anterior hay que sumar que las ediciones cuentan, por regla general, con el patrocinio de organismos oficiales, signo inequívoco de la importancia dada al papel cultural, educativo y social de la banda en el municipio²⁰.

Figura I.1.: Bandas españolas, objeto de estudios conmemorativos, ordenadas cronológicamente por la fecha de fundación (fecha de creación-fecha de publicación del estudio). Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes secundarias consultadas.



¹⁸ Miguel TATO Y AMAT, *La Banda Municipal de Música*, Madrid: 1929; Mariano SANZ DE PEDRE, *La Banda Municipal: su origen: cincuenta años de labor artístico-cultural*, Colección Joyas Artísticas de Madrid, Madrid: Imp. José Luis Cosano, 1958, y *La Banda Municipal*, Temas españoles, nº 387, Madrid: Publicaciones Españolas, Gráficas Aragón, 1959.

¹⁹ Francisco de Paula BALDELLÓ, *La música en Barcelona (Noticias históricas)*, Colección Barcelona y su historia, Barcelona: Libería Dalmau, 1943; Tomás CABALLÉ I CLOS, *La música "oficial" de Barcelona. Apuntes para la historia de la Banda Municipal*, Barcelona: Ediciones Ariel, 1946.

²⁰ Véase Bibliografía. Estudios sobre bandas de música en regiones y ciudades españolas.

Frente a la multitud de aportaciones de carácter particular, contrasta la escasez de estudios generales firmados, entre otros, por Bernardo Adam Ferrero, Vicente Galbis, José Rafael Pascual Vilaplana o Ricardo Fernández de Latorre, los cuales, a pesar de no profundizar en aspectos legislativos y las implicaciones estéticas de las bandas civiles españolas, constituyen una referencia de obligada consulta²¹.

Como avanzábamos, en los últimos tiempos los horizontes se han ampliado y los musicólogos han sentido interés por las relaciones entre la banda de música y la sociedad del momento, así como por la conformación y difusión del repertorio, evolución de las plantillas, fines (educativo, de representación y propaganda política, exaltación patriótica, cultural, recreativo) y otros aspectos económicos y normativos. Ejemplos de enfoques novedosos son los estudios de Francesc Bonastre i Bertran sobre la Banda Municipal de Barcelona²², uno de los primeros en realizar un estudio de la plantilla y evolución y análisis de la programación, o el de Adelaida Muñoz y Antonio Cabeza Rodríguez, interesante por las conexiones establecidas entre la banda y otros aspectos de la vida musical decimonónica de Palencia²³. Más reciente, el trabajo de Carmen Rodríguez Suso centrado en la Banda Municipal de Bilbao, constituye una crónica de la agrupación en el contexto de los movimientos sociales que, desde el XIX, se dieron cita en la ciudad del Nervión, al tiempo que se completa con colaboraciones interdisciplinarias sobre temas “parabandísticos”²⁴. De la también vasca banda guipuzcoana de Irún, el reciente artículo de Paulino Capdepón estudia los comienzos de la agrupación en el entramado musical de la ciudad, abundando en la municipalización del conjunto, para lo que desgrana aspectos normativos (reglamento, tarifas), y en su convivencia con otros de diversa índole, además de detenerse en el repertorio²⁵, línea en la que se inscribe la investigación anterior de Daza Palacios sobre la banda de Sanlúcar

²¹ Véase Nota 12.

²² Francesc d'Assis BONASTRE I BERTRAN, *La Banda Municipal de Barcelona: cent anys de música ciutadana*, Barcelona: Ayuntamiento, 1989.

²³ Adelaida MUÑOZ y Antonio CABEZA RODRÍGUEZ, “Algunos aspectos de la vida musical de Palencia en el siglo XIX: Las bandas de música”, *Revista de Musicología*, vol. 14, n^os 1-2 (1991), págs. 279-295.

²⁴ Carmen RODRÍGUEZ SUSO, *Banda Municipal de Bilbao: al servicio de la villa del Nervión*, Bilbao: Área de Cultura y Euskera, 2006.

²⁵ CAPDEPÓN VERDÚ, Paulino, “La música municipal en Irún durante el siglo XIX: la creación de la Banda de Música”, *Nassarre*, 27 (2011), págs. 201-246.

de Barrameda (Cádiz)²⁶. Desde una perspectiva normativa, musical y sociológica, Josep Maria Almacellas aborda el estudio de la Banda Municipal de Barcelona en el período comprendido entre su fundación en 1886 y 1944, cuando se convierte en orquesta municipal²⁷. Igualmente, son de enorme interés las aportaciones que entroncan el tema con el asociacionismo musical y otras agrupaciones como orquestas y coros, como los trabajos de Josepa Cucó o Ramón Sobrino²⁸, o los centrados en los escenarios que albergaban las actuaciones de las bandas así como el repertorio interpretado en cada uno de ellos como el trabajo de Clares Clares a través de fuentes hemerográficas²⁹.

De especial utilidad para el presente estudio por constituir un primer rastreo de la presencia de las agrupaciones bandísticas en la legislación, concretamente del Cuerpo de Directores de Bandas Civiles, y sus repercusiones en la vida musical española del primer franquismo, es de cita obligada la tesis doctoral de Pérez Zalduondo, referencia fundamental para la presente³⁰, así como el recientemente estudio publicado por Diéguez Beltrán sobre el oficio del director de banda a lo largo de la historia³¹, no de corte biográfico pero sí de interés sociológico, enmarcado en lo que podemos denominar la nueva corriente pro bandas, reivindicativa de la profesión y de sus retos futuros. Por último, también encontramos capítulos o apartados específicos dedicados a bandas dentro de obras generales por la importancia que dichas agrupaciones supusieron

²⁶ Salvador DAZA PALACIOS, *Historia de la Banda Municipal de Música (1852-1967): cultura, sociedad y política en Sanlúcar de Barrameda*, Sanlúcar de Barrameda: Pequeñas Ideas Editoriales, 2001; *Música y sociedad en Sanlúcar de Barrameda (1600-1975)*, Granada: CDMA, 2009.

²⁷ ALMACELLAS I DÍEZ, *Del carrer a la sala de concerts...*

²⁸ Josepa CUCÓ I GINER, “Música y asociacionismo tradicional”, en J. Cucó (dir.) *et al.*, *Músicos y festeros valencianos*, Valencia: Área de Música del IVAECM, 1993; Julio César MARIÑAS IGLESIAS, *Coros y bandas de Vigo*, Vigo: Cardeñoso, 1995; BONASTRE I BERTRAN, “El Asociacionismo musical sinfónico en Barcelona (1910-1936): la Orquesta Sinfónica de Barcelona, la Orquesta Pau Casals y la Banda Municipal”, *Cuadernos de música iberoamericana*, Vol. 8-9 (2001), págs. 255-276; Ramón SOBRINO SÁNCHEZ, “Paisaje musical de Madrid en el primer tercio”, *Recerca Musicològica*, XIV-XV (2004-2005), págs. 155-175.

²⁹ CLARES CLARES, “Bandas y música en la calle...”.

³⁰ Gemma PÉREZ ZALDUONDO, *La música en España durante el Franquismo a través de la legislación (1936-1951)*, Tesis Doctoral, Antonio Martín Moreno (dir.), Granada: Departamento de Historia del Arte, Universidad de Granada, 1993 [Granada: Universidad, 2002, recurso electrónico].

³¹ Carlos DIÉGUEZ BELTRÁN, *El oficio del Director de banda*, Vigo: Dos Acordes, 2011. La monografía ha sido prologada por Jesús Ignacio PÉREZ PERAZZO, director de la banda sinfónica juvenil Simón Bolívar (Venezuela), una de las más prestigiosas a nivel mundial, y miembro vitalicio de la WASBE (World Association for Symphonic Bands and Ensembles), autor de la difundida monografía *Las bandas: semblanza de una gran historia*, s.l.: Asociación Nacional de Directores de Banda, 2008, también disponible en línea: <<http://www.histomusica.com/>>.

en el contexto estudiado como es el caso de la premiada monografía de De la Ossa Martínez dedicada a la música en la Guerra Civil³².

Revelador de la atención reciente de musicólogos por la banda de música es el hecho de que se hayan dedicado las primeras tesis doctorales al tema, cuya lectura se ha disparado en los últimos años junto a la de tesinas y trabajos de Máster³³. La mayoría de estas contribuciones constituyen estudios de caso sobre la historia de instituciones centenarias y prestigiosas como las de Valencia (Astruells Moreno, 2003), Barcelona (Almacellas i Díez, 2004), Albacete (Sánchez Huedo, 2008) o Madrid (Genovés Pitarch, 2009). Sin embargo, con anterioridad ya se habían presentado tesis que abordaban el tema colateralmente a través del estudio de personalidades relevantes en el mundo bandístico como Julio Gómez (Martínez del Fresno, 1989), Eduardo Toldrá (Calmell Piguillem, 1992), Antonio Romero Andía (Veintimilla, 2002), Gerardo Gombau (García Manzano, 1996) o, más tarde, Bartolomé Pérez Casas (Cuadrado, 2006) o Antonio Martorell (Reynés Floris, 2009) entre otras. La aproximación que prima en ellas es la biográfica, estética y analítica acompañándose, en ocasiones, de los catálogos de la obra de los respectivos autores.

Continuando con las tesis sobre las agrupaciones bandísticas, se observa otra tendencia que intenta trascender el enfoque, en cierto modo, localista, para analizar las bandas en su contexto dentro del paisaje musical de la comarca o ciudad, y su impacto en la educación musical y la cultura de la zona. Es el caso del Valle del Guimar en Tenerife (Coello Martín, 1997), Murcia (Lanzón Menéndez, 1998), Girona (Brugués i Agustí, 1999), Ciudad Real (Castellanos Gómez, 2003), Distrito Marítimo de Valencia (Lafuente Avedillo, 2005), Comarca del Nalón en Asturias (Martín Martínez, 2005), Sanlúcar de Barrameda en Cádiz (Daza Palacios, 2006), Liria (Alcover Alcodori, 2007), provincia de Alicante (Brufal Arráez, 2008), Canarias Orientales (Saavedra Robaina,

³² Marco Antonio DE LA OSSA MARTÍNEZ, *La música en la guerra civil española*, Madrid: SEdeM y UCLM, 2011. El autor dedica un apartado a las bandas de música en este período, centrándose en el caso de la de Cuenca, dentro del capítulo VI titulado “Vida musical popular durante la contienda”, págs. 83-108.

³³ Destacamos por nuestro conocimiento y acceso algunos Trabajos fin de Máster que se están desarrollando dentro del Máster de Patrimonio Musical Andaluz organizado por la Universidad de Granada y la Universidad Internacional de Andalucía (2012) relacionados con la música de banda, indicadores del interés hacia el tema por parte de jóvenes investigadores: Juan Antonio GARCÍA MESAS, *La transcripción y la instrumentación para banda de música. Hacia un paradigma: Emilio Cebrián Ruiz (1900-1943)*, Joaquín López e Isabel M^a Ayala (dirs.), Granada: Universidad de Granada y UNIA, 2012, y Antonio ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951): Una aproximación a su biografía y a su catálogo compositivo*, Joaquín López e Isabel M^a Ayala (dirs.), Granada: Universidad de Granada y UNIA, 2012.

2008), Conca de Barberà en Tarragona (Medrano Torres, 2009), las provincias de Segovia (Cabanillas Peromingo, 2011) y Valladolid (Del Río Lobato, 2011), o la comarca de los Montes de Toledo (Pacheco del Pino, 2012).

Menos numerosas son los trabajos que tratan aspectos compositivos, de repertorio (Botella Nicolás, 2009) u organológicos. En este sentido, destacamos los que versan sobre la introducción y evolución de determinados instrumentos en España para los que las bandas militares y civiles constituyeron un capítulo importante, concretamente la tesis de Gil Arráez acerca de la recepción del clarinete en el Madrid del siglo XVIII³⁴ y, otra en cierto modo continuadora, realizado por Fernández Vicedo, sobre la historia y repertorio del clarinete en España hasta el siglo XX³⁵.

Por otro lado, dignas de mención también son las aproximaciones desde otras disciplinas, curiosamente realizadas en fechas más tempranas, como los estudios acústicos (Gallardo, 1998; Guillén, 1999), estadísticos o econométricos (Carrasco, 1999), siendo excepcionales los estudios de género sobre el papel de la mujer en las asociaciones bandísticas, visibles en apartados de obras mayores (Alcover Alcodori, 2007) y otras tentativas interdisciplinares (Vázquez Honrubia, 2004). Fuera de nuestras fronteras los investigadores han sentido atracción por lo exótico de la música específica de banda española, que incluso ha sido exportada a otros países así como los modelos de asociacionismo. Prueba de ello son las tesis doctorales de Robert Canty sobre los pasodobles de Pascual Marquina o la de Richard Scott Cohen acerca de las sociedades musicales valencianas³⁶.

³⁴ Jorge Juan GIL ARRÁEZ, *Recepción del clarinete en la Corte de Madrid durante la segunda mitad del siglo XVIII. Reinados de Carlos III y Carlos IV*, Tesis Doctoral, Begoña Lolo (dir.), Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2011. De especial interés para la presente Tesis son las referencias a la introducción del instrumento en el ejército español por las disposiciones y normativas derivadas, así como el estudio de la importante Banda del Regimiento de Jaén a finales del siglo XVIII, págs. 61-114.

³⁵ Francisco José FERNÁNDEZ VICEDO, *El clarinete en España: Historia y repertorio hasta el siglo XX*, Tesis Doctoral, Gemma Pérez Zalduondo (dir.), Granada: Universidad, 2011. En el capítulo V el autor aborda un estudio del clarinete dentro del contexto bandístico nacional (usos y escritura, tipologías y evolución constructiva y de sistemas, métodos, repertorio, composiciones) precedido por un interesante estado de la cuestión de la investigación sobre las bandas de música en nuestro país que ya había esbozado en la miscelánea dedicada a la banda de Petrer (Alicante), "Origen y evolución de las agrupaciones bandísticas", *Un siglo de música: Unión Musical de Petrer, 1905-2005*, Petrer: Sociedad Unión Musical de Petrer, 2006, págs. 14-31.

³⁶ Dean Robert CANTY, *A study of the pasodobles of Pascual Marquina: including a brief history of the Spanish pasodoble and specific analysis of the pasodobles of Marquina*, Philosophy Doctoral Dissertation, Texas: University Microfilms International, 1985, y Richard Scott COHEN, *The musical society community bands of Valencia, Spain: a global study of their administration, instrumentation, repertorie and performance activities*, Ph. Dr. Diss., Northwestern: UMI Dissertation Services, 1997.

Por último, destacamos los primeros proyectos de investigación centrados en el desarrollo de una metodología para el inventario y catalogación de las bandas musicales y sus archivos implementados por Martínez del Fresno en Asturias³⁷ o Moya Martínez en Albacete³⁸. De obligada mención son los registros de agrupaciones por regiones que contienen breves semblanzas de cada institución y sus músicos más importantes como los iniciados por López-Chavarri, Adam Ferrero o Galbis en Valencia, continuados por Iglesias Alvarellos en Galicia y Millán Esteban en Aragón³⁹. También son reseñables los apartados que en historias de la música generales han dedicado a la banda de música algunos investigadores como Casares y Alonso, Crivillé i Bargalló, y en un ámbito más concreto como Aguilar Gómez (Alicante) o Jiménez Cavallé (Jaén)⁴⁰.

Tras esta panorámica global y en un intento de establecer una clasificación incipiente, la mayor parte de publicaciones consultadas para este trabajo son fragmentarias o localistas y responden, por regla general, a una de las categorías que establecemos a continuación.

2.1. *Erudición local: Estudios sobre bandas de música particulares*

En este apartado incluimos las monografías y artículos sobre bandas de música en ciudades donde dicha institución ha gozado de gran aceptación o posee una antigüedad considerable, con títulos del tipo *La banda municipal de...* Hemos de señalar que estos escritos son los más numerosos de entre toda la bibliografía existente acerca del tema.

³⁷ Beatriz MARTÍNEZ DEL FRESNO, "Inventario y Catalogación de archivos de Bandas Civiles Asturianas", *Actas del 18º Congreso de la Asociación Internacional de Bibliotecas Musicales, Archivos y Centros de Documentación, San Sebastián, 1998*, Madrid: Asociación Española de Documentación Musical, 1999, págs. 349-363. Véase en Apéndice 44 una posible extrapolación del mismo para la catalogación de los archivos de las bandas municipales de la provincia de Jaén.

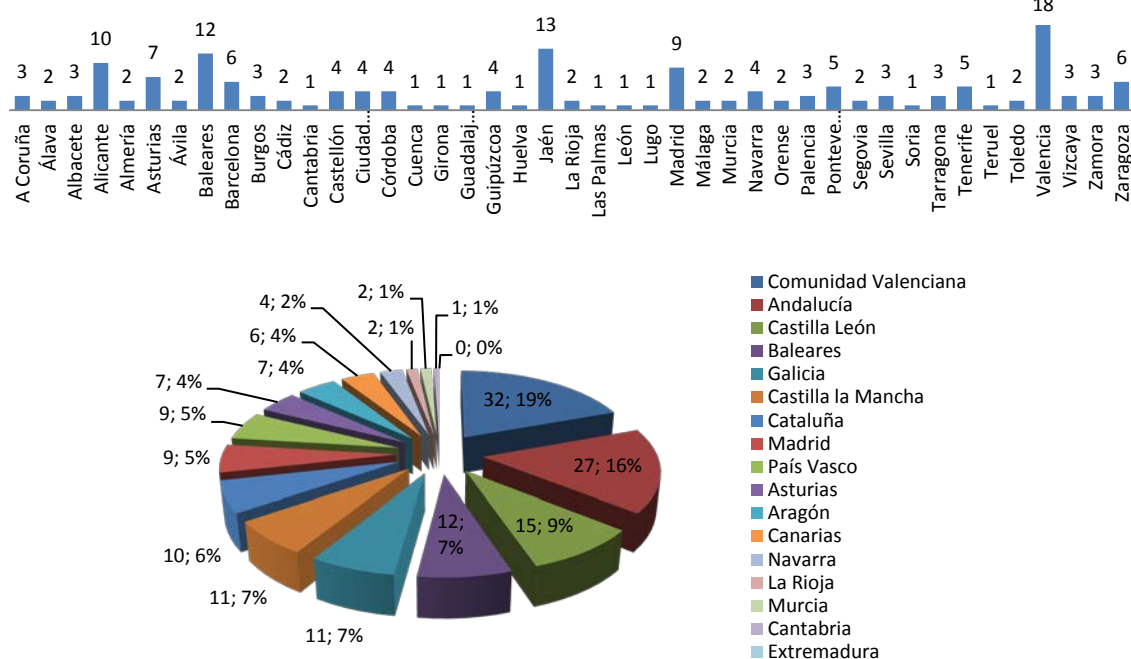
³⁸ M^a del Valle de MOYA MARTÍNEZ *et al.*, Proyecto de investigación *Música y músicos en el Albacete contemporáneo (1868-2000)*, Junta de Castilla La Mancha, 2008, n^o exp. PAI08-0178-988. Fruto de este proyecto han sido publicados varios artículos. Véase Bibliografía.

³⁹ Eduardo LÓPEZ-CHÁVARRI ANDÚJAR y José DOMENECH PART, *100 años de música valenciana: 1878-1978*, Valencia: Caja de Ahorros, 1978; Bernardo ADAM FERRERO, *Músicos valencianos*, 2 vols., Madrid: Proipp, 1992; GALBIS, "Les bandes en les terres valencianes..."; Enrique IGLESIAS ALVARELLOS, *Bandas de música de Galicia*, Lugo: Alvarellos, 1986; Ángel MILLÁN ESTEBAN, *Historia de las bandas de música en Aragón*, Zaragoza: Comuniter, 2001.

⁴⁰ Juan de Dios AGUILAR GÓMEZ, *Historia de la música en la provincia de Alicante*, Alicante: Ed. Instituto de Estudios Alicantinos, 1970; Josep CRIVILLÉ I BARGALLO, *Historia de la Música Española. 7. El folklore musical*. Madrid: Alianza, 1983; Emilio CASARES RODICIO y Celsa ALONSO GONZÁLEZ, *La música española en el siglo XIX*, Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1995; Pedro JIMÉNEZ CAVALLÉ, *La Música en Jaén*, Jaén: Diputación, 1991.

Desde el punto de vista geográfico y cuantitativo y, sin ser exhaustivos en el cómputo bibliométrico, los trabajos localizados acerca de bandas de municipios españoles se distribuyen por provincias como sigue:

Gráficos i.1.e i.2.: Distribución de estudios publicados sobre bandas (municipales) de música en España por provincias y comunidades autónomas (noviembre 2011). Total: 165 trabajos localizados.



A la vista de los gráficos anteriores, las provincias en las que abundan estudios de este tipo son Valencia, Jaén y Alicante seguidas por Madrid, Asturias, Barcelona, curiosamente zonas con gran número de agrupaciones, importante tradición bandística o en las que existen instituciones de categoría especial.

Atendiendo al recuento por regiones, destaca del global la Comunidad Valenciana con casi un tercio de la literatura específica hallada (32%), seguida de Andalucía (24%), Castilla y León (15%), Baleares, Galicia y Castilla la Mancha (7%) y Madrid (6%). No obstante, esta incipiente historiografía parece no haberse prodigado en Cantabria y Extremadura a pesar de que también contaron con importantes agrupaciones. Las razones de esta heterogeneidad en la producción sobre bandas locales habría que buscarlas, además de en datos sociales y estadísticos como la cantidad de agrupaciones por provincia y comunidad, el número de habitantes o la tradición y asociacionismo musical, en variables de índole cualitativo como el calado de las agrupaciones en cada zona y su supervivencia o el interés de los investigadores por este patrimonio.

Tanto el discurso como la metodología de estos trabajos tienen que ver con el tipo de fuentes empleadas por los autores, la mayoría documentales, como actas de constitución, reglamentación, pagos o contratos de servicios. De hecho, gran parte de las publicaciones se suelen centrar en la fecha de fundación, datos económicos y organizativos, etapas de la institución marcadas por el tiempo de permanencia de los diferentes directores al frente de la banda y otros acontecimientos diversos, apuntes biográficos de directores, nóminas y sagas de músicos, actuaciones relevantes y anecdótico. Su enfoque, frecuentemente mítico y nostálgico, muestra un patriotismo exacerbado por la revalorización del legado cultural propio y de la consideración de la banda como un símbolo de identidad local. Es el caso de autores como Carmona Rodríguez (1998) sobre la banda municipal de Sevilla; Elozegi Gamarra (1992), Vitoria; Estelrich i Massutí (1991), Palma de Mallorca; Gascó Sidro (2000), Castellón; Haro López de Castro (1987), Ramales de la Victoria (Cantabria); Lara-Martín Portugués (2000), Jaén; Martín Crespo (1960), Segovia; Martín García (2003), Pradoluengo (Burgos); Miró Vives (2004), La Sènia (Tarragona); Moreno Martín (2007), Soria; Piñeiro Feijoo (1993), Celanov (Orense); Sada (1986), San Sebastián; Sánchez Buades (1984), Alicante; Sánchez Domènech (201), Brihuega (Guadalajara); Sancho *et al.* (2003), Benlloch (Castellón); Sanz de Pedre (1958, 1959), Madrid; Sierra Galarza (1996), Buñol (Valencia); Suárez Alonso (2007), San Martín del Rey Aurelio (Asturias); Turanzas Guerra (2006), Llanes (Asturias); o Zaragoza Miquel (2005), Jijona (Alicante), entre otros.

No es extraño encontrar en estos textos juicios de valor subjetivos, tanto de signo negativo como positivo, que restan rigor científico a la obra, aunque, del otro lado, se aportan datos de interés nada desdeñables como vaciados de los archivos históricos municipales. Valga como ejemplo de la subjetividad de algunos de estos escritos el párrafo que a continuación reproducimos en el que el autor, refiriéndose a las reivindicaciones de los músicos de la Banda Municipal de Sevilla por un aumento de sueldo, los denosta de la siguiente forma:

Debilidad municipal dijeron quienes opinaban que hacía falta firmeza para meter en cintura a aquellos que protestaban por demasiadas cosas y que, sin que sus sindicatos se inmuten, han venido incumpliendo impunemente la ley de la incompatibilidad y las horas obligadas de estudio que están obligados a realizar en su domicilio. Y no es hablar por hablar, ya que un elevado número de componentes deja el instrumento en la academia. Aparte, basta sólo preguntar a los residentes de los bloques donde reside algún componente de la banda si los diarios ejercicios resultan una molestia, para escuchar la siguiente respuesta:

¿Molestias? ninguna, pues rara vez hemos escuchado tocar a nuestro vecino músico⁴¹.

En el otro lado de la balanza, los comentarios dirigidos a las personalidades que influyeron de algún modo en el desarrollo de cada agrupación (fundadores, directores, músicos) suelen tener un carácter laudatorio. Uno de los casos más llamativos en este sentido lo constituyen las palabras con las que Isidoro Lara-Martín elogia a Emilio Cebrián, director de la Banda Municipal de Jaén, comparándolo con el mismísimo Velázquez:

Quando murió el genial pintor de cámara real Diego Velázquez le sucedió en tan señero puesto otro gran pintor, Sebastián Martínez, nacido precisamente en Jaén. Este hombre regresó a su ciudad natal pocos años después completamente amargado, pues en la Corte constantemente comparaban su pintura con la del irrepetible predecesor sevillano, que no tuvo jamás rival que se le aproximase en su arte. Algo muy parecido sucedió con don Antonio Fernández Jódar y, en menor aunque apreciable medida, con don José Sapena, en este caso los directores que precedieron y sucedieron respectivamente, al maestro Cebrián, el verdadero gigante de la música del que nos vamos a ocupar a continuación, cuya fama eclipsó totalmente a don Antonio⁴².

Por tanto, la visión que prima en casi todos estos trabajos monográficos es la histórico-descriptiva sin adentrarse en aspectos puramente musicales. De hacerlo, el tratamiento suele ser superficial quizás porque los firmantes, con perfil de eruditos locales, están vinculados de alguna manera al mundo de la agrupación pero carecen de herramientas metodológicas para el análisis musical, crítico y estilístico. En otras ocasiones, y aunque los autores sean músicos profesionales o aficionados, se eluden también los aspectos formales, pues los escritos apelan directamente a lo emocional y a la manifestación de la identidad del colectivo, quedando la autoría diluida en la institución protagonista que es, al mismo tiempo, autoeditora de la publicación (Asociación Musical, Banda de Música, etc.).

Aunque no se trate de estudios específicos, comparten el enfoque localista los apartados dedicados a las bandas de música en obras de carácter general, sobre todo historias o crónicas locales en las que se considera la banda un aspecto relevante de los

⁴¹ Manuel CARMONA RODRÍGUEZ, *Semblanza histórica de la Banda Municipal de Sevilla. Desde la inauguración del Asilo de Mendicidad de San Fernando en 1846 hasta la actualidad*, Sevilla: Castilleja de la Cuesta, 1998, págs. 70-71.

⁴² Isidoro LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Música de Jaén*, Jaén: Ayuntamiento, 2000, pág. 110.

que conforman la realidad musical y, por tanto, del patrimonio histórico-cultural de un lugar y momento determinados⁴³.

De clara vocación musicológica, algunas aportaciones se alejan de las anteriores premisas. En este sentido, la citada obra de Bonastre sobre la Banda Municipal de Barcelona está perfectamente documentada y estructurada, posee apéndices aclaratorios, tablas de evolución del repertorio y un excelente aparato crítico del que carecen las anteriores⁴⁴. El trabajo de Adelaida Muñoz y Antonio Cabeza sobre la vida musical de Palencia en el siglo XIX es ilustrativo de las causas y procesos que motivaron la creación de la banda municipal que, perfectamente, pueden extrapolarse a otras ciudades. En nuestra opinión, constituye una investigación bastante alentadora aunque tampoco trate el aspecto musical o de repertorio⁴⁵. Por el contrario, éste sí es abordado por Salvador Atruellés en su reciente aportación sobre la Banda Municipal de Valencia donde realiza un análisis estético y estilístico de composiciones y transcripciones representativas de sus directores⁴⁶ o Carmen Rodríguez Suso quien presenta estadísticas del repertorio y plantillas de la Banda Municipal de Bilbao a lo largo de su trayectoria, poniéndola en conexión con la historia viva de la ciudad al analizar los procesos sociales que la conformaron, como comentamos anteriormente⁴⁷.

Finalmente, podríamos incluir en este apartado todos los escritos aparecidos en programas de concierto, homenajes, certámenes que, aún siendo breves notas o apuntes, nos ofrecen noticias variadas y jugosas sobre ciertas agrupaciones que no se encuentran fácilmente en publicaciones de mayor entidad⁴⁸. Algunos de éstos, por su antigüedad, se convierten en fuentes de primera mano para analizar la estética de la época, la evolución

⁴³ Véase Epígrafe 2.6. referido a las publicaciones sobre bandas andaluzas y, concretamente, en la provincia de Jaén.

⁴⁴ BONASTRE I BERTRAN, *La Banda Municipal de Barcelona...*

⁴⁵ MUÑOZ y CABEZA, “Algunos aspectos de la vida musical de Palencia...”.

⁴⁶ Salvador ASTRUELLS MORENO, *La banda municipal de Valencia y su aportación a la historia de la música valenciana*, Tesis Doctoral, Román de la Calle y Francisco C. Bueno Camejo (dirs.), València: Universitat, 2003.

⁴⁷ RODRÍGUEZ SUSO, *Banda Municipal de Bilbao...*

⁴⁸ Un ejemplo de estos numerosos escritos lo constituye el editado por la banda de Langreo (Asturias), *Centenario de la Banda de Música de Langreo. VII Festival de Bandas de Música del Principado de Asturias, Langreo, Domingo 3 de Junio de 1990*, Langreo: Banda de Música, 1990. En el caso andaluz, destacamos el del *XIII Certamen de Bandas de Música de Andalucía*, Chauchina: Gráficas Andalusi, 2001.

del repertorio y otros factores sociales que rodearon al fenómeno bandístico. Gran cantidad de programas se publicaban en prensa local, provincial o nacional y revistas culturales lo que da muestra de la enorme presencia de estas instituciones musicales en círculos no tan cerrados⁴⁹.

2.2. Estudios de corte biográfico

Otro tipo de trabajos sobre bandas de música en España lo constituyen los estudios, semblanzas y homenajes dedicados a músicos de banda, sobre todo, a compositores y directores relevantes. En ellos se aborda desde la reconstrucción de su biografía a la catalogación de su producción, estudio de su lenguaje compositivo y aproximación estética. Se trata de un fenómeno relativamente temprano ya que, si rastreamos en diccionarios, prensa y otras publicaciones periódicas, desde el siglo XIX los *curricula* de directores afamados solían aparecer como reclamo para los conciertos y otras actividades de la banda o como mera *laudatio*⁵⁰. Tal es el caso de los editoriales de *Harmonía: revista musical* (1916-1959), estudiada por Beatriz Martínez del Fresno⁵¹, fuente de primer orden para indagar en compositores y directores de finales del XIX y primera mitad del XX, extraer datos biográficos y acercarse a la percepción de sus contemporáneos⁵², práctica imitada por el *Boletín de la Asociación Nacional de*

⁴⁹ Para el referido trabajo de doctorado, *El papel de las bandas de música durante el Franquismo: la Banda Municipal de Jaén*, fueron consultados los programas de concierto de dicha banda durante 1942 en *Diario Jaén*, los cuales contenían a veces notas bastante interesantes. Amplía esta metodología CLARES CLARES, “Bandas y música en la calle...”.

⁵⁰ Entre los primeros intentos por sistematizar biografías de músicos, algunos relacionados con las bandas, podemos citar las enciclopedias de Baltasar SALDONI, *Diccionario biográfico-bibliográfico de efemérides de músicos españoles*, 4 vols., Madrid: Antonio Pérez Dubrull, 1868-1881; José RUIZ DE LIHORY, *La música en Valencia: diccionario biográfico y crítico*, Valencia: Establecimiento Tipográfico Domènech, 1903; o Francisco CUENCA BENET, *Galería de músicos andaluces*, La Habana: ed. Cultura S.A., 1927. En este último aparecen referenciados los nombres de personalidades ligadas con el mundo de la banda jiennense como Manuel Espinosa de los Monteros, Diego de Gámez, Alfredo Martos, Adolfo Pérez Cantero o Lorenzo Suárez Godoy.

⁵¹ MARTÍNEZ DEL FRESNO, “La Revista *Harmonía*...”, págs. 223-266.

⁵² Normalmente se elegía el compositor por ser el autor de alguna de las obras que se editaban en el número de la revista que se acompañaba con una fotografía. Reproducimos a continuación los compositores que merecieron artículos en la revista *Harmonía* en los primeros años, n°s 1-48 (1916-1920): Ricardo Villa, Miguel Yuste, Emilio Vega, Arturo Saco del Valle, Gerónimo Oliver, Camilo P. Monllor, Francisco Calés, Eduardo López Juarranz, Pascual Marquina, Constancio Maldonado, Manuel del Álamo, Julio Gómez, Francisco Esbrí, Felipe Pedrell, Juan Benlloch, Antonio Ortega, José Franco Ribate, José María Usandizanga, Ruperto Chapí, Pedro Sanjuan Nortes, Carlos L. de Lamela D'Idigoras, Ángel Peñalva Tellez, Martín Domingo, José Luis Lloret, José Escoriaza, Jenaro Rey, Vela y Bru, Francisco Alonso, Tomás Bretón, Gregorio Baudot, Abelardo Bretón, Modesto Romero, Jaime Fayos, Amadeo Vives, Aureliano San José, Teodoro San José, Dionisio Pérez, Cándido Larruga, Reveriano

Directores de Bandas de Música Civiles (1935-1936), continuado posteriormente por el del *Colegio Oficial* (1945-1989?), y otros órganos de información que analizaremos en nuestro estudio.

Entre los trabajos más relevantes sobre autores individuales destacan las tesis mencionadas de Martínez del Fresno sobre el compositor y crítico madrileño Julio Gómez⁵³, revisada y publicada en varias monografías por el ICCMU y la SGAE, o la más reciente de Cuadrado Caparrós sobre Bartolomé Pérez Casas⁵⁴. El artículo de Rodríguez Suso dedicado al autor vasco Francisco Escudero, centrado en el concepto de “vida musical”, es paradigmático desde el punto de vista sociológico pues aborda la repercusión del patronazgo, producción, mediación y recepción en la creación musical contemporánea⁵⁵. Otros estudios esencialmente biográficos son los de Carmona Rodríguez sobre los Font y López Farfán en el ámbito sevillano⁵⁶, los dedicados a los directores de la banda y posteriormente orquesta sinfónica de Barcelona, Joan Lamote de Grignon y su hijo Ricard⁵⁷, los catálogos y biografías del gallego Rogelio Groba⁵⁸,

Soutullo y Juan Vert. En otras ocasiones, aparecía la fotografía de una banda de música (tanto militar como civil) con indicación del director.

⁵³ Beatriz MARTÍNEZ DEL FRESNO ha catalogado y estudiado la obra y significación del compositor en diferentes trabajos: *Catálogo de las obras de Julio Gómez*, Madrid: Fundación Juan March, 1987; *El compositor Julio Gómez*, Tesis Doctoral, Emilio Casares (dir.), Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1990; *Julio Gómez García*, Madrid: SGAE, Centro de Documentación Musical, 1997, y *Julio Gómez: una época de la música española*, Madrid: ICCMU, 1999.

⁵⁴ Dolores CUADRADO CAPARRÓS, *Bartolomé Pérez Casas y la Orquesta Filarmónica de Madrid (1915-1939)*, Tesis Doctoral, José María García Laborda (dir.), Salamanca: Universidad, 2006. Antes de la dirección de la Filarmónica, Pérez Casas estuvo al frente de la Real Banda de Alabarderos (1897-1911).

⁵⁵ Carmen RODRÍGUEZ SUSO, “El maestro Francisco Escudero, la vida musical en el País Vasco y el mecenazgo institucional en la música española del siglo XX”, *Revista de Musicología*, vol. 27, nº 2 (2004), págs. 1065-1098.

⁵⁶ Manuel CARMONA RODRÍGUEZ, *Los Font y Manuel López Farfán*, Sevilla: el autor, 1989. El escritor ha demostrado en repetidas ocasiones su interés por la música cofradiera sevillana como prueba su obra reeditada *Un siglo de Música procesional en Sevilla*, Castilleja de la Cuesta (Sevilla): el autor, 1993.

⁵⁷ Francesc BONASTRE I BERTRAN, *Joan Lamote de Grignon (1872-1949). Biografía crítica*, Colecció Compositors Catalans, nº 8, Barcelona: Departament de Cultura, Proa, 1998; Montserrat COLL, *[Ricard] Lamote de Grignon*, Barcelona: Edicions de Nou Art Thor, 1989.

⁵⁸ Inmaculada AGUIRRE y Álvaro GARCÍA, *Rogelio Groba*, Madrid: SGAE, 1996; Manrique FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, *Rogelio Groba: meditacions en branco e negro*, Vigo: Edicións Xerais de Galicia, 1999; Rogelio GROBA OTERO, *Rogelio Groba Groba: catálogo de obras (1952-2007)*, Ponteáreas (Pontevedra): Fundación Rogelio Groba, Alén Miño Edicións, 2008. Unas de las últimas aportaciones sobre el compositor gallego han sido las realizadas en el marco del Congreso de la SEdeM de 2012 por Carlos VILLAR, “Las sinfonías de Groba de los años ochenta: hacia la consolidación de un imaginario musical”, y M^a Carmen VIDAL LÓPEZ, “Rogelio Groba (1930-) como testimonio de un tiempo. La actividad musical en Galicia vista a través de su trayectoria”, *VIII Congreso de la Sociedad Española de Musicología. Musicología Global, Musicología Local*, Logroño, del 6 al 8 de septiembre de 2012 (en prensa).

las reediciones y estudios sobre Antonio Guzmán Ricis⁵⁹ o, relacionados con la provincia de Jaén, los opúsculos de Moreno Bravo o Herrejón sobre Emilio Cebrián Ruiz⁶⁰. Al igual que ocurría con las historias de bandas municipales, estos escritos van desde la divulgación a los estudios científicos que sitúan al protagonista en el centro de las corrientes estéticas del momento. Muchas investigaciones han sido auspiciadas por centros de investigación (ICCMU, CDMA) aprovechando las efemérides de los compositores y, en ocasiones, se completan con grabaciones de obras escogidas del catálogo del compositor, como las recientemente dedicadas a Álvarez Beigbeder⁶¹.

Las referencias biográficas se han visto ampliadas notablemente con la aparición del *Diccionario de la música española e hispanoamericana* o el *Diccionario de la música valenciana*, ya que entre sus innumerables voces podemos encontrar las de los más importantes músicos de banda, si bien el tratamiento es minoritario y breve en comparación con los de otros géneros⁶². A nivel local, habría que citar las entradas dedicadas a directores, compositores o músicos en diccionarios de personajes ilustres de la provincia o la ciudad⁶³.

⁵⁹ Antonio GUZMÁN RICIS, *Memorias artísticas*, Barcarrota (Badajoz): Universidad Popular “Hilario Álvarez”, 2007; *Obra musical palentina*, Palencia: Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1981; Rafael CARRASCO GONZÁLEZ, *Obra musical del maestro don Antonio Guzmán Ricis (brevemente analizada) dividida en las diferentes estancias de los distintos lugares donde se desarrolló la vida del músico*, Barcarrota: Universidad Popular de Barcarrota, 1999; Antonio GUZMÁN RICIS, *La obra coral palentina [de Antonio Guzmán Ricis]*, Luis Guzmán Rubio y Carlos A. Porro (eds.), Palencia: Diputación, 2011.

⁶⁰Sobre el célebre director y compositor toledano han escrito entre otros Tomás MORENO BRAVO, *Homenaje al maestro Emilio Cebrián autor del “Himno a Granada”*, Granada: Ayuntamiento, 1980 y Manuela HERREJÓN NICOLÁS, *El maestro Emilio Cebrián*, Toledo: Diputación Provincial, 1983.

⁶¹ Recientemente el Centro de Documentación Musical de Andalucía ha publicado la biografía del compositor gaditano, escrita por su hijo Servando ÁLVAREZ-BEIGBEDER PÉREZ, *Germán Álvarez Beigbeder: un músico jerezano para la historia*, Jerez de la Frontera (Cádiz): EH, 2008. La mayor parte de su legado y archivo personal fue donado al CDMA. Acompaña la edición un disco recopilatorio de su música de cámara grabado por el Trío Garnati en 2009, reseñado en profundidad por Francisco J. GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, “Germán Álvarez Beigbeder (1882-1968). Música de cámara. Trío Garnati CD», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, nº 1 (invierno, 2011), en línea: <<http://mar.ugr.es>>.

⁶² Emilio CASARES RODICIO (dir.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, 10 vols., Madrid: SGAE, 1999-[2002], y *Diccionario de la música valenciana*, 2 vols., Madrid: ICCMU, Institut Valencià de la Música, Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, ed. Iberautor Promociones Culturales, 2006. Anteriores a estas compilaciones podemos citar las obras de ADAM FERRERO, *Músicos valencianos*, 2 vols., Madrid: Proipp, 1992, y su revisión posterior *1000 músicos valencianos*, Valencia: Sounds of Glory, 2003; LÓPEZ-CHÁVARRI y DOMENECH, *100 años de música valenciana...*; y Eduardo LÓPEZ-CHÁVARRI, *Compositores valencianos del siglo XX: del modernismo a las vanguardias*, Valencia: Generalitat, 1992.

⁶³ Manuel CABALLERO VENZALÁ, *Diccionario bio-bibliográfico del Santo Reino*, 5 vols., Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1979-. Entre sus voces, se incluyen las de músicos vinculados a la banda como Emilio Cebrián, Bonoso Baena, Tomás de la Chica, Emilio Díaz o Alberto Escámez.

Por último, de gran utilidad para la investigación del mundo de la banda son los discursos pronunciados por los propios protagonistas⁶⁴ y otros escritos como memorias, autobiografías⁶⁵ y correspondencia⁶⁶. De sumo interés son también las entrevistas publicadas en diferentes medios⁶⁷, los currículos, catálogos y reseñas de obras publicados en páginas webs y blogs personales⁶⁸, en muchas ocasiones diseñadas por familiares y depositarios⁶⁹, bandas, asociaciones o fundaciones, y homenajes dedicados por las respectivas instituciones a su trayectoria profesional y labor de dinamización cultural, prácticamente imposibles de enumerar aquí.

2.3. Aproximación formalista y analítica

A diferencia de la historiografía bandística internacional, lamentablemente nos encontramos en disposición de afirmar que la aproximación formalista y estética del repertorio de las bandas civiles españolas está prácticamente por hacer. No hay estudios de conjunto y en profundidad sobre la génesis, clasificación y evolución del repertorio,

⁶⁴ Francisco CEBRIÁN RUIZ, *Las Bandas de música, los músicos toledanos y el arte de dirigir. Discurso de ingreso en la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, Toledo: 1984. Asimismo citamos el transcendental discurso del abogado y jurista zaragozano, Emilio LAGUNA AZORÍN quien, como gran diletante, dedicó a las bandas en su recepción en la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, titulado *Las bandas de música como elemento popular de cultura*, Zaragoza, 5 de Mayo de 1946, Zaragoza: Tall. “El Noticiero”, 1946, reproducido extractado en el *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles. Segunda época*, nº 37 (julio-agosto de 1946), págs. 11-13.

⁶⁵ El compositor Pablo SOROZÁBAL, director de la Banda Municipal de Madrid entre 1936 y 1938, escribió *Mi vida y mi obra*, Madrid: Fundación Banco Exterior, 1986. Recientemente ha visto la luz la interesante autobiografía de Ricardo VIDAL TOLOSA, *De cabo músico republicano a director de la Banda de Música del Generalísimo*, Madrid: Edición personal, 2010, curiosa historia de vida del ascenso de un músico de banda.

⁶⁶ José María VALERA SILVARI, *Cartas a Francisco Asenjo Barbieri (1874-1877)*, BNE, sig. MSS/14013/3/21.

⁶⁷ Crescencio ARAGONÉS, “Entrevista a Ricardo Villa”, *Ritmo*, año I, nº 2, Madrid, 15-XI-1929, págs. 7-10, cit. en SOBRINO, “Paisaje musical de Madrid”, págs. 155-175.

⁶⁸ Muchos directores utilizan este medio para difundir su catálogo de obras y publicar novedades musicales como José SUSI LÓPEZ, director de la Banda Nacional de Policía, en línea: <<http://josesusi.com/>>, o el compositor Ferrer FERRÁN, en línea: <<http://ferrerferran.es/biografia.htm>>.

⁶⁹ Son innumerables los blog y webs dedicados a recuperar el legado de directores de banda realizados por sus descendientes, depositarios o estudiosos que, con apariencia cada vez más completa, clara y ordenada, se convierten en medios imprescindibles para la investigación. Como ejemplo, destacamos la página de Moisés DAVIA SORIANO, director de las bandas de Jerez de la Frontera (Cádiz), Alicante o Madrid, realizada por Alejandro RUIZ DAVIA en 2009, en línea: <<http://www.moisesdavia.com/>>; el espacio dedicado al músico y poeta gaditano José BERENGUER SÁNCHEZ en la web de su nieto José María BERENGUER, en línea: <<http://www.josemberenguer.com/>>, o los blogs temáticos sobre el director, compositor, musicólogo y folklorista manchego de adopción, Pedro ECHEVARRÍA BRAVO, realizados por su hija, M^ª Luisa ECHEVARRÍA MARTÍNEZ; o el titulado “Maestro Faus”, sobre José FAUS RODRÍGUEZ, director de la banda granadina, diseñado por sus hijos, en línea: <<http://www.josefaus.compositor.com/>>.

análisis estilístico, programación musical o historia de la edición musical, y los existentes constituyen capítulos o apéndices de obras generales⁷⁰ o estudios puntuales, normalmente con carácter divulgativo.

Sin embargo, no partimos de cero para iniciar esta línea de investigación. De gran ayuda son los tratados técnicos de instrumentación o de composición para bandas como los clásicos de Fétis o Parès y los escritos por los españoles Blázquez de Villacampa, Bellido, Franco Ribate, De Santiago o el reciente publicado por Mas Quiles⁷¹. Aunque el contenido sea eminentemente práctico, se desprenden de sus prólogos y capítulos ideas estéticas sobre la música de banda en el tiempo en que fueron concebidos y muestran la preocupación de sus autores y prologuistas por la mejora de la literatura y composición bandística, la calidad de las transcripciones de música orquestal y la mejora de las agrupaciones. Además de abordar el lenguaje compositivo específico para banda de música, suelen centrarse en las plantillas más usuales del momento así como en la descripción organológica, acústica, la escritura idiomática y la misión de cada instrumento en el conjunto, dando consejos y reglas para acometer la transcripción de música de orquesta a banda y realizar instrumentaciones. En este sentido, también son interesantes los métodos instrumentales publicados en el siglo XIX por Romero y Andía, además de su *Método completo de clarinete sistema Romero*, reeditados profusamente en el XX, como los de Beltrán (saxofón, cornetín o fliscorno, bajo profundo), González Maestre (flauta), Marzo y Feo (oboe y corno inglés), Funoll y

⁷⁰ En este sentido, destacamos la segunda parte de la Tesis de ASTRUELLS, *La banda municipal de Valencia...*, en la que analiza obras claves de todos los directores de la agrupación abarcando casi la totalidad de géneros para banda (pasodobles, himnos, marchas, poemas sinfónicos o fantasías para banda) así como transcripciones de música orquestal o de otros medios.

⁷¹ Del siglo XIX destacamos los tratados de François-Joseph FÉTIS, *Manual de compositores, directores de orquesta, maestros y músicos mayores [...]*, F. Navarro (trad. al castellano), Madrid: 1873 (ed. original, París, 1845); Gabriel PARÈS, *Traité d'instrumentation et d'orchestration à l'usage des musiques militaires d'harmonie et de fanfare*, París: Henry Lemoine & Cie, 1898; Mariano BLÁZQUEZ DE VILLACAMPA, *Manual de música*, Madrid: Biblioteca Enciclopedia Popular Ilustrada, Dirección y administración (Tip. G. Estrada), 1879, introduce un apéndice sobre "la instrumentación de orquesta y banda, y el colorido instrumental" en el que reproduce palabras de Fétis. Ya en el siglo XX José FRANCO RIBATE, compositor y director de la Banda Municipal de Bilbao, publicó en 1943 su *Manual de instrumentación para banda*, Madrid: Música Moderna, siendo reeditado con posterioridad en varias ocasiones (para la realización del presente trabajo ha sido consultada la 3ª edición de 1969). Este manual, pese a su antigüedad, sigue siendo de gran ayuda a directores y compositores para banda puesto que explica con detalle las plantillas más usuales de la banda, las reglas y procedimientos de la instrumentación, la transcripción de música sinfónica y organización de las bandas, citando constantemente la obra de Parès. También se remiten a ella Rodrigo A. DE SANTIAGO MAJO, *De la transcripción: estética e iniciación a la transcripción para banda*, La Coruña: [s.n.], 1956, y, ya en el siglo XXI, Juan Vicente MAS QUILES, *Apuntes de instrumentación para banda de música*, Valencia: Piles, 2008 quien, retomando la estructura de Parès (dos volúmenes: tratado teórico y ejemplos), la actualiza contemplando los problemas y necesidades actuales.

Alpuente (bombardino o trombón), Ferrocchi (trombino, tromba o clarín, onnóven), Milpaghéer (trombón, bombardino, y clarín), Marcos y Más (saxofón y sarrusofón)⁷², entre otros o, de un modo más general, los manuales de teoría de la música, fundamentos de composición y tratados de armonía escritos por los propios directores de banda⁷³.

Por lo que respecta a las fuentes secundarias, destacamos los estudios globales sobre géneros específicos amén de las voces dedicadas a las diferentes composiciones en diccionarios técnicos y musicales. Los géneros para banda más estudiados son el pasodoble⁷⁴, en los que a veces predomina más la óptica literaria que la musical, y la marcha procesional⁷⁵. Son escasos los trabajos sobre el resto del repertorio bandístico

⁷² Véase Bibliografía. La BNE está acometiendo una importantísima labor de digitalización de estos manuales, muchos de ellos aprobados “oficiales” por la Escuela Nacional de Música.

⁷³ Citamos los de Ricardo LAMOTE GRIGNON, *Síntesis de técnica musical*, Barcelona: Labor, 1948; Bartolomé PÉREZ CASAS, Conrado DEL CAMPO, y Benito GARCÍA DE LA PARRA, *Tratado de armonía*, Madrid: Sociedad Didáctico-Musical, 1990.

⁷⁴ Destacan las monografías de Mariano SANZ DE PEDRE, *El pasodoble español*, Madrid: Imp. de José Luis Cosano, 1961, y *La música en los toros y la música de los toros: estudio técnico biográfico*, Madrid: el autor, 1981; Juan SILVA BERDÚS, *Música y toros: el pasodoble torero*, Madrid: Fundación Escalera del Éxito, 2008. El *DMEH* dedica una voz al género escrita por Ramón SOBRINO, “Paso doble”, *DMEH*, vol. 8, págs. 502-504. Análisis puntuales podemos ver en ASTRUELLS, *La banda municipal de Valencia...*, entre los que se encuentran los de los célebres pasodobles *L'entrà de la murta* de Salvador Giner o *Gallito* de Lope, o en Ana M^a BOTELLA NICOLÁS, “Musical and stylistic analysis of *Mahomet* (1882): first pasodoble of the history of the music of moors and christians”, *Edulearn 10. International conference on Education and New Learning Technology*, Barcelona, 5-7 de julio de 2010, Barcelona: 2010, págs. 4318-4323 [recurso electrónico]. En el caso jiennense, en el artículo de Virginia SÁNCHEZ LÓPEZ, “El compositor Victoriano García Alonso (1870-1933). Una revisión de su biografía y producción musical a partir de las fuentes hemerográficas”, *Boletín del IEG*, nº 190 (2005), págs. 719-752, donde se rescata, edita y comenta el pasodoble del ubetense ¡¡España!!.

⁷⁵ La música de Semana Santa sevillana, que ya causó admiración al propio Joaquín TURINA como manifiesta en su propia obra (*Jueves Santo a medianoche*) e incluso, a la inversa, en su influencia en marchas procesionales célebres posteriores (por ejemplo, el solo de flautín del poema sinfónico *La procesión del Rocío* de 1912 fue citado por Manuel Ruiz Vidriet en su célebre *Rocío* [1928]), fue objeto también de sus escritos como el artículo “La música en la Semana Santa de Sevilla”, *Fotos* (1-IV-1944). Entre las aportaciones posteriores sobre el género citamos la ya clásica monografía de Manuel CARMONA RODRÍGUEZ, *Un siglo de Música procesional en Sevilla*, Castilleja de la Cuesta (Sevilla): el autor, 1993; el artículo más reciente de Mateo OLAYA MARÍN, “Historia de la marcha procesional para banda de música”, *Nazarenos*, nº 1 (2007), reproducido en línea: <<http://www.patrimoniomusical.com/>> [acceso 18-II-2013]; y fuera del ámbito andaluz, la contribución de María José VALLES, “La música de las procesiones de Semana Santa en Valladolid”, *Actas del segundo Congreso de la Sociedad Ibérica de Etnomusicología*, Valladolid, 22-24 de marzo de 1996, Luis Costa/ coord., [Santiago]: Sociedad Ibérica de Etnomusicología, 1998, págs. 171-178. Al estudio e investigación sobre la marcha procesional en los últimos años ha contribuido activamente el portal web <www.patrimoniomusical.com>. Entre sus impulsores destacamos a Mateo OLAYA MARÍN y como colaboradores asiduos a José Manuel CASTROVIEJO LÓPEZ o Esteban ROMERA DOMÍNGUEZ.

como arreglos y transcripciones⁷⁶, fantasías para banda o bailables (estudios de música de salón internacionales) así como los estudios centrados en la evolución de los programas⁷⁷.

Paradójicamente, y a diferencia de la escasez de escritos sobre la música para banda, hoy en día la práctica totalidad de las agrupaciones bandísticas cuentan con grabaciones en las que se suelen incluir obras de su archivo, tanto exclusivas (dedicadas a la banda por sus directores u otros compositores relacionados) como populares en el mundo de la banda. A menudo, este material audiovisual complementa las monografías sobre la historia de las bandas⁷⁸. Las primeras grabaciones datan del último lustro del siglo XIX (Banda de Alabarderos, Regimiento de Vizcaya, Banda de Ingenieros), grabadas en fonográficas de Madrid, Valencia o Barcelona, en cilindro de cera de corta duración (sólo una obra), y se convierten en indispensables registros sonoros para la reconstrucción del repertorio⁷⁹.

2.4. *Crítica y estética*

Las principales fuentes de las que disponemos son los propios artículos de opinión y crítica insertos en prensa y publicaciones periódicas. En este sentido, la ya citada revista *Harmonía*, estudiada por Beatriz Martínez del Fresno⁸⁰, constituye una referencia fundamental por ser una de las publicaciones más longevas y antiguas dedicadas a las bandas, con artículos de personalidades como Adolfo Salazar, Matilde Muñoz, Ricardo Villa o Julio Gómez. En esta miscelánea de escritos de críticos, compositores y músicos se observa la evolución del pensamiento sobre las bandas así

⁷⁶ Citamos en este sentido nuestras recientes aportaciones al mundo de la transcripción musical: Isabel María AYALA HERRERA, “Haydn para todos: la transcripción para banda de música del minuetto de la Sinfonía nº 100 «Militar» por Mariano San Miguel (1879-1935)”, *MAR: Música de Andalucía en la Red*, nº 1 (invierno 2011), en línea: <<http://mar.ugr.es/>>, y la tesina de Máster de GARCÍA MESAS, *La transcripción y la instrumentación para banda de música...*

⁷⁷ Véase evolución de la programación en los trabajos de ASTRUELLS, *La banda municipal de Valencia...*; BONASTRE I BERTRAN, *La Banda Municipal de Barcelona...*; RODRÍGUEZ SUSO, *Banda Municipal de Bilbao...*; CLARES CLARES, “Bandas y música en la calle...”.

⁷⁸ José Luis TEMES, *Banda Sinfónica Municipal Madrid, 1909-2009: pasado y presente de su fonografía*, Madrid: Área de Gobierno de las Artes del Ayuntamiento de Madrid, 2009.

⁷⁹ Algunas de estas primeras grabaciones están disponibles en la Sección de Música de la BNE.

⁸⁰ MARTÍNEZ DEL FRESNO se detiene en el análisis de alguno de estos debates en “La Revista *Harmonía...*”. Asimismo, PÉREZ ZALDUONDO se hace eco de la polémica entre los detractores de la banda y sus partidarios tras la Guerra Civil en su Tesis Doctoral, *La música en España durante el Franquismo...*

como los principales temas de debate como la conocida polémica entre los partidarios de las orquestas y los de las bandas como medio más idóneos de expresión cultural, la pertinencia de las transcripciones de obras orquestales para banda, el sistema de nombramiento de los directores y su formación (composición o dirección) o la conveniencia de la municipalización o del libre asociacionismo. Al margen de los escritos, la revista ha persistido el tiempo por ser una de las editoras de música para banda (en sus famosas dos secciones o categorías) más punteras, siendo sus partituras enormemente difundidas durante el siglo XX entre directores y músicos, reeditándose muchas de ellas en la actualidad.

Gracias a *Harmonía* y a otros títulos como el *Boletín musical dedicado a las bandas de música* (1928-1930), *Boletín musical* de Córdoba (1928-1931), *Ritmo. Revista musical ilustrada* (1929-), *Boletín de la Asociación del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles* (1935-1936), posteriormente del *Colegio de Directores* (1945-1989?) podemos hilvanar historias de vida de muchos directores y músicos (resoluciones, destinos, permutas o traslados) así como entresacar aspectos de orden reivindicativo y legislativo (convocatorias de plazas, sueldos) además de los puramente musicales (repertorio, tratadística), estéticos e, incluso, publicitarios (anuncios de venta de instrumentos). El material gráfico que aparece en dichas revistas es de gran valor ya que se trata de fotografías contemporáneas, tanto de las bandas como de sus músicos mayores, prueba del afán expansivo del fenómeno y su reconocimiento en la prensa local y nacional⁸¹.

2.5. Panorámica regional

Como avisábamos anteriormente, son escasos los intentos de estudiar el fenómeno bandístico español de un modo global, no existiendo apenas estudios que a partir de las particularidades localistas establezcan conexiones y trasciendan a una realidad superior o que comparen el fenómeno nacional con el panorama internacional.

Sin temor a equivocarnos, la región española con una mayor tradición bandística y donde han proliferado los trabajos anteriormente mencionados, es la Comunidad Valenciana⁸², modelo a imitar por las demás comunidades españolas en todo lo que se

⁸¹ La digitalización de algunos de estos títulos (*Boletín musical de Córdoba*, *Musicografía*, *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles*) por parte de distintas instituciones como la Hemeroteca Nacional ha facilitado enormemente su acceso y consulta.

⁸² Véase Gráficos i.1. e i.2.

refiere a la organización, legislación y asociacionismo a nivel regional e internacional. Además de las aportaciones citadas con anterioridad como las de Galbis, López-Chávarri o Adam Ferrero, la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana edita con frecuencia trabajos de gran relevancia⁸³ y un boletín periódico, *Música y Pueblo*⁸⁴, difusor de la actividad pionera de dicha Federación, anunciador de Certámenes, Concursos, Encuentros, Premios de Composición y otras noticias de interés. Asimismo constituye una fuente de consulta indispensable el *Fichero y guía estadística de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana*⁸⁵, donde están registradas la práctica totalidad de agrupaciones con sus principales datos. Las regiones limítrofes o próximas han tomado buena nota de estas iniciativas como así lo demuestran las revistas *Sureste a toda banda* de Murcia y *Faristol* de Palma de Mallorca⁸⁶.

Otra comunidad en la que han arraigado los estudios sobre las bandas de carácter regional ha sido Galicia, con extensos estudios pero menos sistemáticos que los valencianos⁸⁷, llegando a ser esta comunidad anfitriona en los últimos años de eventos

⁸³ Destaca el extenso y riguroso trabajo de Vicente RUIZ MONRABAL, *Historia de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana: les bandes de música i la seua federación*, 2 vols., Valencia: Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad de Valencia, 1993. Muestra de la actividad incansable de este organismo y de su alcance regional, nacional e internacional, son los diferentes congresos y jornadas que convoca (VV.AA., *Las bandas de Música hacia el año 2000: Ponencias y Comunicaciones. Actas del I Congreso General de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana*, Valencia: Federación, 1991).

⁸⁴ Un estudio bastante novedoso por su enfoque, concebido como trabajo de investigación pretesis, es el José Antonio ESTREMS, "Las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana: aproximación desde la economía" publicado de forma resumida en *Música y Pueblo*, 97 (1999), págs. i-viii, donde este economista y músico trata aspectos tan interesantes como el cambio político y la Federación, claves en el desarrollo de las bandas, los ingresos de las sociedades musicales en Valencia, su influencia sobre las instituciones, la presencia de la mujer, y claves para encarar el futuro. De bastante interés y relevancia es el nº 100 (2000) de la revista, donde escriben políticos valencianos, miembros de la Junta Directiva de la Federación, personalidades relevantes del mundo cultural y musical valenciano, que alaban la trayectoria y labor fundamental de difusión que cumple esta revista, ejemplo patente y modélico para nuevas publicaciones de este tipo. Llama la atención el hecho de encargar un pasodoble con el título *Música i Poble* para este evento al compositor y director Ferrer Ferrán.

⁸⁵ FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, *Fichero y guía estadística de las sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana*, Valencia: FSMCV, 1997.

⁸⁶ Revistas editadas en Murcia: Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia, 1997-, y Palma de Mallorca: Federació Balear de Bandes de Música i Associacions Musicals, 2000-.

⁸⁷ De obligada mención son las aportaciones de Enrique IGLESIAS ALVARELLOS, entre las que se encuentra *Bandas de música de Galicia*, Lugo: el autor, 1986.

regionales, nacionales e internacionales sobre el mundo de la banda⁸⁸. *O son do pobo* es la revista publicada periódicamente por la Federación Galega de Bandas de Música Populares⁸⁹. En Aragón, destaca el esfuerzo de Millán Esteban por realizar un recuento histórico de las agrupaciones e introducir una breve crónica de las mismas⁹⁰. Martínez del Fresno estableció unas pautas metodológicas para la catalogación e inventario de las bandas civiles asturianas, con un protocolo que goza de total actualidad y que es perfectamente exportable a otras zonas⁹¹. Recientemente, destaca el proyecto investigación liderado por Martínez de Moya sobre las bandas en Castilla La Mancha, concretamente en la provincia de Albacete, cuyos resultados, bastante esclarecedores pero aún provisionales, han sido adelantados en varios artículos⁹².

2.6. El caso andaluz y jiennense

No son pocas las tentativas de construcción de una historiografía bandística andaluza que, aunque de forma embrionaria, se han multiplicado en la última década. No obstante, su distribución es desigual y, aunque se repiten las categorías establecidas *a priori*, en comparación son más numerosos los pasajes escritos sobre música cofradiera, en especial la sevillana, que sobre todas las bandas del resto de Andalucía⁹³.

⁸⁸ Entre ellos destacamos la celebración del *III Congreso Nacional de directores de bandas de música civiles*, Ortigueira, 29 y 30 octubre de 2011, con un fin unionista y de corporativismo entre los profesionales del sector, en cierto modo, heredero de iniciativas históricas.

⁸⁹ Santiago de Compostela: Federación Galega de Bandas de Música Populares, 1996-.

⁹⁰ Ángel MILLÁN ESTEBAN, *Historia de las bandas de música en Aragón*, Zaragoza: Comuniter, 2001.

⁹¹ MARTÍNEZ DEL FRESNO, "Inventario y Catalogación...".

⁹² DE MOYA MARTÍNEZ *et al.*, "150 años de la Banda Sinfónica Municipal de Albacete. Recorrido histórico a través de su Academia" y "Música y músicos del Albacete contemporáneo. La vida musical y las Bandas", *Ensayos. Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, nº 15 (2008), págs. 125-139 y 141-155.

⁹³ Manuel CARMONA RODRÍGUEZ, *Los Font y Manuel López Farfán; Un siglo de música procesional*; Sevilla: Solís Márquez, 1996; José Ramón MUÑOZ BERROS, *Pentagrama de pasión: bandas de cornetas, agrupaciones musicales y bandas montadas de Sevilla*, Torredonjimeno (Jaén): Jabalruz, 1996 y *Preludio penitencial: compositores, marchas procesionales y su simbología para bandas de música*, Sevilla: Marsay, 2000; Ignacio OTERO NIETO, *La música en las cofradías de Sevilla*, Sevilla: Guadalquivir, Fundación Sevillana de Electricidad, 1997; Isabel M^a AYALA HERRERA, "Música de palio: Aproximación a la música para banda de la Semana Santa andaluza", *Cum fratre: Anuario de la Federación de Cofradías de Semana Santa de Guadix*, 2007, págs. 70-81; así como los numerosos trabajos de investigación de OLAYA MARÍN y otros autores en la web <<http://www.patrimonio musical.com/>>. Las revistas *Alto Guadalquivir*, Córdoba: Caja Sur, 1976- o el *Boletín de las cofradías de Sevilla*, Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, 1960-, son claros exponentes con números dedicados a la Semana Santa de las distintas provincias en los que la banda y las músicas son un elemento imprescindible. Muestra del impacto de la música cofradiera en el contexto social es la publicación de los primeros estudios cuantitativos como el de Esteban ROMERA DOMÍNGUEZ, "La música

Sin duda, ello es debido al auge imparable de la Semana Santa andaluza que ha hecho emerger toda una parafernalia donde las bandas de música, sean del tipo que sean, constituyen un factor clave que trae consigo una auténtica industria musical (compositores que crean continuamente marchas para nuevos pasos, contratos de bandas por parte de las cofradías y hermandades, competencia entre agrupaciones, mercado de instrumentos, uniformes, etc.) sin precedentes⁹⁴. Quizás por este motivo se hayan dejado un poco de lado los demás géneros e instituciones bandísticas, y los libros que nos hablan de ello son localistas, fragmentarios, realizados desde la vivencia personal, por lo que no es extraño que carezcan muchos de ellos de aparato crítico que permita una revisión más detallada⁹⁵. La citada aportación de Daza Palacios, fruto de su tesina y posterior tesis doctoral sobre música y sociedad en Sanlúcar de Barrameda, es un ejemplo de estudio que trasciende lo mencionado en el que, con dominio de las fuentes documentales, conecta la historia de la banda municipal con la vida musical de la ciudad⁹⁶.

Podríamos definir como puntillista la literatura sobre bandas de música en la provincia de Jaén, que también ha emergido recientemente. A pesar de ser abundantes, los escritos gozan de diferente repercusión, son dispersos y, en general, poseen un carácter eminentemente local. Destacan las monografías sobre agrupaciones concretas relativamente tempranas como las de Contreras Guardia (Torredonjimeno) o Ibáñez Sánchez (Alcalá la Real)⁹⁷, que comenzaron a multiplicarse a partir del año 2000 como la ya citada de Lara-Martín Portugués (Jaén), Donaire Caballero *et al.* (Martos), Navidad Vidal (Albanchez) y Ramírez Chinchilla (Beas de Segura)⁹⁸; artículos

procesional de la Semana Santa de 2006 en datos”, *Boletín de las cofradías de Sevilla*, nº 567 (2006), págs. 312-313.

⁹⁴ AYALA HERRERA, “Música de palio...”.

⁹⁵ Véase Bibliografía específica sobre las bandas de música en Andalucía.

⁹⁶ DAZA PALACIOS, *Historia de la Banda Municipal de Música (1852-1967)...; Música y sociedad en Sanlúcar de Barrameda (1600-1975)*. La Segunda Parte de esta última monografía, procedente de su Tesis Doctoral, aborda la música oficial en la ciudad que está cronológicamente por los períodos de los distintos directores a su frente, lo que viene siendo habitual en este tipo de estudios.

⁹⁷ Eugenio CONTRERAS GUARDIA, *Historia de la banda de Torredonjimeno*, Torredonjimeno: Ayuntamiento, Casa Municipal de Cultura, 1989, y José IBÁÑEZ SANCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, Alcalá la Real (Jaén): el autor, imp. Gráficas Catena, Jaén, 1989.

⁹⁸ LARA-MARTÍN PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*; José L. DONAIRE CABALLERO *et al.*, *Agrupación Musical “Maestro Soler”. 25 años en la tradición musical de Martos*, Martos: Agrupación Musical, 2005; Nicolás NAVIDAD VIDAL, *La banda de música de Albanchez. Aproximación cronológica*

especializados como los de López Pérez y Martínez Anguita (Jaén), Alcalá Moreno (Jódar), López Cordero (Pegalajar), Pérez Fernández (La Carolina)⁹⁹; capítulos o referencias en tesis doctorales y otros trabajos de investigación especializados (Jaén, Linares)¹⁰⁰ o en las numerosas historias y crónicas locales (Bailén, Úbeda, Torreperogil, Porcuna, Andújar)¹⁰¹; así como otras colaboraciones en folletos, opúsculos, programas de conciertos y programas de fiestas o efemérides de agrupaciones (Alcaudete, Sabiote, Canena)¹⁰². Los propios responsables y componentes de las bandas sienten curiosidad y, en cierto modo, el deber de investigar los orígenes y periplo de las agrupaciones como se pone de manifiesto en los numerosos foros, blogs y páginas web (Baeza, Arjonilla, Linares).

de su existencia. Albanchez: Ayuntamiento, 2006; Juan Emilio RAMÍREZ CHINCHILLA, *Historia de la Banda de música de Beas de Segura*. Beas: Ayuntamiento, 2007.

⁹⁹ Manuel LÓPEZ PÉREZ, “La Banda Municipal de Música de Jaén. Apuntes para su historia. I y II”, *Senda de los Huertos*, 12 (1988), págs. 71- 82 y 13 (1989), págs. 61-70; María Rosa MARTÍNEZ ANGUIA, “Orígenes de la Banda de Música de Jaén y construcción de un templete para sus actuaciones (1ª mitad s. XX)”, *Actas del Congreso de historia de Jaén 1900-1950*, vol. III (1991), págs. 25-64; Ildefonso ALCALÁ MORENO, “La banda de música de Jódar”, *Saudar* (1987), s.p. (facilitado por el autor); Juan Antonio LÓPEZ CORDERO, *La banda de Música de Pegalajar* (1982-2007), Torredonjimeno: Gráficas la Paz, 2007; Francisco José PÉREZ FERNÁNDEZ, “La banda municipal de La Carolina a principios del siglo XX”, *Revista Códice*, nº 19, 2006, págs. 95-104.

¹⁰⁰ Además de la referida monografía de JIMÉNEZ CAVALLÉ, *La Música en Jaén*, destacamos las Tesis de María Rosa MARTÍNEZ ANGUIA, *La música civil y religiosa en Jaén en el siglo XIX* 1993, Tesis Doctoral, Antonio Martín Moreno (dir.), Granada: Universidad, 1993, publicada posteriormente con el título *La música y los músicos en el Jaén del siglo XIX*, Colección “Huellas”, Jaén: Ayuntamiento de Jaén, Concejalía de Cultura, Servicio de Publicaciones, 2000; Ana Mª DÍAZ OLAYA, *Cafés cantantes y otras manifestaciones sociales y culturales en la Ciudad de Linares, durante su apogeo minero e industrial, en la encrucijada de los siglos XIX y XX*, Tesis Doctoral, Rafael Bravo y Jesús Bravo (dirs.), Málaga: Universidad, 2006, y la monografía posterior *Minería, Flamenco y Cafés Cantantes en Linares (1868-1918)*, Sevilla: Signatura Ediciones, 2008; y las de próxima finalización de Virginia SÁNCHEZ LÓPEZ, *Jaén y la música en el siglo XIX. La vida musical en una provincia española a través de la prensa*, Tesis Doctoral, María Gembero Ustároz (dir.), Jaén: Universidad (en depósito), e Inmaculada PLAZA FERNÁNDEZ, *La banda municipal de Linares*, Tesis Doctoral en realización.

¹⁰¹ Matías DE HARO COMINO, *Bailén: relatos*, Bailén: Ayuntamiento de Bailén, 1996; Ginés de la Jara TORRES NAVARRETE, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V: Miscelánea Histórica*, Úbeda: Asociación Cultural Ubetense “Alfredo Cazabán Laguna”, 2005 (1ª ed. 1983), en línea: <<http://www.vbeda.com/>>; Manuel HEREDIA ESPINOSA, *Historia de Porcuna*, Colección Obulco, Porcuna: Casa de Cultura, Ayuntamiento, 1994 y María Francisca AGUILERA RUIZ, *La Restauración Borbónica. Porcuna (1875-1923)*, Colección Obulco, Porcuna: Casa de Cultura, Ayuntamiento de Porcuna, 1996; Francisco FUENTES CHAMOCHO, “Ensayo bio-bibliográfico sobre música y músicos en Andújar”, *Historia de Andújar*, 2 vols., Miguel Ángel Chamocho (coord.), Andújar: Ayuntamiento, Área de Cultura, 2009, vol. 2: 473-475.

¹⁰² Andrés LA ROSA CEBALLOS, “Historia de la banda de música de Alcaudete”, *Alcaudete en fiestas* (1986), págs. 1-3; Luis CAMPOS RUIZ, “Historia de la banda”, *La Puerta de la Villa*, Sabiote, nº 27 (2009), 49-50, en línea: <<http://www.sabiote.com/>> [acceso 6-X-2012]; Isabel Mª AYALA HERRERA, ““Ida y vuelta”: aproximación a la vida musical de Canena (Jaén) en el XXV aniversario de la fundación de su banda de música”, *Banda de Música de la Asociación Musical de Canena (1986-2011). Libro homenaje en su XXV Aniversario*, Canena: Asociación Musical de Canena, 2011, págs. 1-13.

La mayoría de los escritos se centran, al igual que los del resto de España, en rescatar las noticias de los archivos municipales para reconstruir la historia de la banda municipal, desde su constitución al momento actual, pasando por la reglamentación, nómina de sus directores y músicos y dotación económica, noticias relativas a actuaciones, y otros temas paralelos como la construcción de templetes, uniformes, todo ello salpicado de anécdotas. Tímidamente se abordan aspectos como la evolución del orgánico y del repertorio. El manejo de los datos en estas publicaciones suele ser desigual y poco sistemático, a veces fruto del azar y sin cotejo, careciendo de aparato crítico.

En cuanto a las páginas dedicadas a directores y compositores de bandas jiennenses van desde las biografías más serias y rigurosas, con catálogo, al menos provisional, de sus obras (Emilio Cebrián, Victoriano García Alonso, Cándido Milagro) a las semblanzas meramente descriptivas y nostálgicas (José Sapena) o composiciones con valor identitario (*Canto a Jaén*). Asimismo se están iniciando trabajos de investigación sobre otros directores-compositores (Alfredo Martos)¹⁰³ que desarrollaron su labor en la provincia y de otros jiennenses que emigraron (Pedro Gámez Laserna, José Susi).

Con lo expuesto, se pone de manifiesto la necesidad urgente de estudios rigurosos que sistematicen de alguna manera el *totum revolutum* existente en materia bandística y llamen la atención de la investigación musicológica, escasa hasta hace relativamente poco, a pesar de la “suficiente significación [de la banda] en la historia musical española”, en palabras de Martínez del Fresno¹⁰⁴, olvido que parece remitir lentamente en los últimos tiempos [pues], en opinión de Capdepón “se percibe un renovado interés por este tipo de agrupación musical como lo demuestran las tesis doctorales o las publicaciones en torno a esta temática”¹⁰⁵, afirmación que suscribimos. Por tanto, como hemos apuntado, el enfoque que prima en los trabajos consultados, es el positivista-histórico, quedando por realizar aproximaciones desde el punto de vista puramente musical, institucional, legislativo, estético, social, editorial, que requieren una consulta rigurosa de la gran cantidad de fuentes de las que disponemos: documentación en archivos municipales y de las propias bandas (documentos de

¹⁰³ ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)*...

¹⁰⁴ MARTÍNEZ DEL FRESNO, “La Revista *Harmonía*...”, pág. 249.

¹⁰⁵ CAPDEPÓN, “La música municipal en Irún durante el siglo XIX...”, pág. 202.

creación, funcionamiento, aspectos económicos), programas de conciertos, noticias en prensa y revistas, oposiciones, nombramientos y traslados, permutas, material gráfico y audiovisual, entrevistas a protagonistas vivos y, sobre todo, el incalculable repertorio para banda, tanto original como arreglos, adaptaciones y transcripciones, labor necesaria para trazar posibles líneas estilísticas y estéticas de la música en estas agrupaciones.

3. BANDAS DE MÚSICA EN ESPAÑA: CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Como habíamos avisado anteriormente, se hace necesario unificar criterios en cuanto a la definición de banda de música, tipologías y plantillas se refiere, ya que la disparidad de opiniones y terminología es caótica incluso, a veces, contradictoria. Parafraseando al crítico Salazar, a pesar de no ser adalid defensor de este medio de expresión o, al menos, de ciertas tendencias en la configuración de su repertorio, establecemos a continuación algunos “conceptos fundamentales” sobre las bandas de música en España así como una breve introducción al proceso de municipalización y una descripción del panorama actual que, tomando como base las aportaciones de expertos, constituyen el punto de partida para el estudio posterior.

3.1. *Definición y evolución del término “banda”*

En su reciente y novedosa monografía sobre historia cultural de las bandas de música en América y ante la pregunta que se formula sobre qué es una banda de música, Richard K. Hansen responde que, a día de hoy, “sorprendentemente, no existe una definición clara [del término banda de música]”¹⁰⁶. Sin embargo, no es de extrañar este hecho si tenemos en cuenta, siguiendo a Keith Polk *et al.* que

la palabra banda tiene muchos usos en música, más o menos precisos. En sentido general, puede referirse a casi cualquier conjunto de instrumentos. Cuando es usada en sentido restringido comúnmente se aplica a un grupo de músicos que tocan combinaciones de instrumentos de metal y percusión o instrumentos de viento madera, metal y percusión¹⁰⁷.

¹⁰⁶ Traducción propia del texto original: “Oddly enough, there is no clear definition of a band”, HANSEN, *The American wind band*, pág. 150.

¹⁰⁷ Traducción propia del texto original: “The word ‘band’ has many applications in music, more or less precise. In a general sense, it may refer to almost any ensemble of instruments. When used without qualification it commonly applies to a group of musicians playing combinations of brass and percussion

Así pues, las bandas pueden ser denominadas según su constitución (banda de pífanos y tambores, charanga, banda de metales, banda sinfónica), su función (bandas militares, civiles, de escena, sección de metal de la orquesta), el estilo de música que tocan (jazz, big band, música popular, festera, cofradiera, pasacalles, concierto) o la formación musical de sus integrantes (profesionales, aficionados). Por tanto, el abanico abarca, en opinión de Hansen, desde los ministriles civiles de la baja Edad Media o *stadtpeifer* hasta las músicas de Harmonía¹⁰⁸, las bandas militares y municipales, pasando por los “24 violons” de Luis XIV, los *Hautboisten*¹⁰⁹, o la música turca. Por tanto, esta configuración y práctica interpretativa variables explica por qué en la actualidad se producen confusiones entre los propios especialistas en la definición del término¹¹⁰.

Aunque la música militar sea tan antigua como los primeros enfrentamientos entre hombres y las agrupaciones de música civil comenzaron a instituirse de forma oficial desde la Baja Edad Media, la acuñación de la expresión “banda [de música]” es posterior. Una hipótesis plausible acerca del origen del término es la que considera que proviene de “la palabra latino-medieval *bandum* (“bandera”), la enseña bajo la que marchaban los soldados”¹¹¹, aunque otros autores la vinculan con la “banda” o cinta cruzada de colores llamativos que llevaban los soldados músicos para diferenciarse del resto¹¹². Con posterioridad, el vocablo se convertiría en una metonimia del grupo de

instruments or woodwind, brass and percussion”. POLK *et al.*, “Band (i)”, *Grove Music Online. Oxford Music Online*, en línea: <<http://www.oxfordmusiconline.com/>> [acceso XII-2009]. En Estados Unidos, el término utilizado para designar el sentido restringido del término es “wind band”.

¹⁰⁸ En sentido amplio, la música de Harmonía se refiere a música para conjuntos de instrumentos de viento, sin embargo en cada país o contexto geográfico adquiere un matiz distinto. Compositores como Bach o Haydn escribieron música de Harmonía. Sin embargo, en España se utilizó la versión francesa, sinónimo de música militar que sirvió de título para la revista española más importante de bandas musicales en la primera mitad del s. XX (*Harmonía*, 1916-1959). Roger HELLYER, “Harmoniemusik”, *Grove Music Online. Oxford Music Online*, en línea: <<http://www.oxfordmusiconline.com/>> [acceso 9-I-2010].

¹⁰⁹ Conjunto de oboes y fagotes. A finales del XVII, la corte alemana imitó a *Les Grands Hautbois* de Luis XIV, un conjunto de doce oboes y fagotes, que se convirtieron en los *Hautboisten*. Éstos jugaron un papel esencial en la transformación de géneros musicales como el Concerto da cámara y la Ouverture barrocos, derivando finalmente en la *Harmoniemusik* del período Clásico. David WHITWELL, “On the Hautboisten”, *Essays on the Origins of Western Music* (nº 154), en línea: <<http://www.whitwellessays.com/>>.

¹¹⁰ HANSEN, “What is a band?”, *The American wind band*, págs. 150-152.

¹¹¹ Stanley SADIE (ed.), *Diccionario Akal/Grove de la Música*, Madrid: Akal, 2000, pág. 83.

¹¹² José Rafael PASCUAL VILAPLANA, *Las bandas de música: de la tradición a lo contemporáneo*, conferencia pronunciada en el Conservatorio Superior de Música de Jaén, 23 de abril de 2013.

músicos; por ejemplo, en la Inglaterra del siglo XVIII, la palabra “band” se usaba coloquialmente como sinónimo de orquesta”¹¹³.

En el caso de España, las primeras referencias al término “banda” en el lenguaje escrito para designar al conjunto de músicos no las encontramos hasta bien entrado el siglo XVIII, como así lo demuestran los insertos en la prensa del momento y en crónicas varias. Gil Arráez arroja luz en este asunto y afirma que unas de las apariciones más tempranas de la expresión escrita con el citado uso ya oficializado aparecen en la documentación de los Regimientos de Jaén y Voluntarios de Castilla en 1793¹¹⁴.

Sin embargo, posiblemente, como suele ocurrir en el uso y evolución de las lenguas, la adopción escrita de la palabra debió ser posterior a su empleo coloquial hablado para referirse al grupo de militares que tocaban esta música, transfiriéndose poco a poco al lenguaje culto, normalizado y generalmente aceptado. Prueba de ello es su tardía aparición en los diccionarios de la época. En el *Diccionario de autoridades* de 1726 no figura la acepción de la palabra “banda” como conjunto de músicos, aunque sí se sugiere: “número de gente, o tropa de ella junta para algún efecto, ya sea de guerra ú de otra calidad”¹¹⁵. Tampoco el sevillano Fernando Palatín incluye la entrada “banda de música” en su *Diccionario de música* de 1818, uno de los primeros intentos de este tipo en España; no obstante, sí se contempla en el suplemento añadido con posterioridad (ca. 1835) la siguiente acepción: “*BANDA DE MÚSICA. s. f. El conjunto de Músicos que tiene una Música militar, y que toma la nominación del Regimiento á quien sirven”¹¹⁶, dirigido por un Músico Mayor¹¹⁷.

No será hasta 1843 cuando la vinculación entre banda y música se haga más estrecha; en la 5ª acepción de la voz “banda” del *Diccionario de la lengua castellana* se puede leer lo siguiente: “BANDA *DE MÚSICOS. Capilla de músicos, especialmente

¹¹³ SADIE, *Diccionario Akal...*, pág. 83.

¹¹⁴ GIL ARRÁEZ, *Recepción del clarinete en la Corte de Madrid...*, pág. 70.

¹¹⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, “Banda”, 5ª acepción, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...] compuesto por la Real Academia Española. Tomo primero. Que contiene las letras A.B.*, Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro, 1726, pág. 543, en línea: <<http://buscon.rae.es/>> [acceso 7-I-2010].

¹¹⁶ Fernando PALATÍN, *Diccionario de Música*, Ángel Medina (ed. y estudio preliminar), Sevilla: 1818, pág. 43.

¹¹⁷ “*MÚSICO MAYOR. El maestro que manda y dirige una Música Militar”, PALATÍN, *Diccionario de Música*, pág. 77.

militar¹¹⁸”. Por tanto, el término referido a las bandas de armonía o músicas militares que acompañaban regimientos y batallones se generalizó a principios del XIX, quizás por influencia de las tropas napoleónicas que habían fomentado las bandas militares en España¹¹⁹.

Hasta entonces, y también de forma simultánea, se utilizaron para designar a las agrupaciones de este tipo las denominaciones “música militar”, “música marcial”, “capilla” o la trasnominación “música” (que aún hoy se utiliza). La música militar, con el cuerpo de tambores, se empleaba tanto con funciones bélicas (representación, señal acústica para llamada o retirada, arenga de tropas, acompasamiento de la marcha) como para solemnizar actos públicos y cívicos diversos, muchas veces completando la música del poder eclesiástico. Así, el 30 de enero de 1790, para celebrar la proclamación de los reyes en la ciudad de Oviedo, podemos leer una crónica lo siguiente:

a las 12 del día y al anochecer, pasaron los tambores y demás música militar las más de las calles de esta ciudad tocando diferentes marchas y sonatas; a las 8 de la noche comenzó un fuego de artificio [...] interrumpido por trechos por trechos con la música militar y la de la santa catedral¹²⁰.

Referencias tempranas del término “banda [de música]” como elemento de acompañamiento y ornato aparecen impresas en la prensa periódica de finales del XVIII y principios del XIX en secciones como la agenda cultural o espectáculos varios. Fernández de Latorre rescata la noticia de la intervención de las bandas de los tres regimientos de Madrid en 1792 con motivo de la demostración aerostática de Vicente Lunardi:

Está dispuesto para hacerla lo más divertida que sea posible, el que asistan las tres *bandas de música* de los tres Regimientos que están de guarnición en esta plaza, que tocarán juntos y alternativamente alegres marchas, y sonatas, que hagan variado este festejo, con la circunstancia de que al momento que arrancará por los ayres el célebre aeronauta, tocarán una marcha de gusto, compuesta en Londres alusiva al objeto del vuelo, por el famoso Samuel Westley, de manera que los sentidos de la vista y oído, lograrán a un tiempo de

¹¹⁸ RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 9ª edición. Madrid: Imprenta de D. Francisco María Fernández, 1843, pág. 89, en línea: <<http://buscon.rae.es/>> [acceso 7-I-2010].

¹¹⁹ FERNÁNDEZ DE LATORRE, *Historia de la música militar...*, pág. 134.

¹²⁰ *Mercurio de España*, agosto 1790, págs. 343-344, en línea <<http://hemerotecadigital.bne.es/>> [acceso 8-I-2010].

sensaciones agradables, compitiendo la armonía de la música, con la novedad de un espectáculo tan apreciable¹²¹.

A principios de 1800 se podía leer con frecuencia en los anuncios de “Teatros” insertos en diferentes diarios y periódicos las intervenciones de bandas de música para dar pompa a las comedias que se representaban. Valga como ejemplo el siguiente anuncio del *Diario de Madrid*: “En el [teatro] de la Cruz, á las 4 ½ de la tarde, se ejecutará la comedia en 3 actos titulada *Dido abandonada*, con todo su teatro y banda de música [militar], con tonadilla y un divertido sainete”¹²².

En relación a las bandas militares, en el segundo tercio del siglo XIX, se hizo una distinción entre bandas y charangas¹²³, atendiendo a su función, representación, tamaño y configuración. Concretamente, mediante Real Orden de 11 de septiembre de 1848 y a imitación de lo realizado anteriormente en los regimientos, se regularían las músicas de los batallones de cazadores, que se denominarán en lo sucesivo charangas, limitando a veinte el número de instrumentistas¹²⁴. Poco más tarde, en 1852, por Real

¹²¹ *Diario de Madrid*, 11-VIII-1792, págs. 1-2. La composición de estas bandas pudo ser similar a la de las bandas francesas de fines del XVIII por la influencia de la reforma del ejército borbónica (y, por tanto de su música) aunque GIL ARRÁEZ, *Recepción del clarinete en la Corte de Madrid...*, págs. 72-73 advierte que existía gran variabilidad de plantillas dependiendo de la elección de músicos que hicieran los coroneles en función de los cometidos y necesidades de los regimientos o batallones, pudiendo contratar incluso más músicos en pro del mayor lucimiento. Haciendo un poco de historia, GIL ARRÁEZ, *Ibidem*, pág. 75, siguiendo a Antonio MENA CALVO, “La música militar española en el siglo XVIII”, *Nassarre: Revista aragonesa de musicología*, vol. 14, nº 2 (1998), págs. 39-70: 42, apunta que en 1746 la Guardia de Albarberos creó seis plazas de músicos que podrían corresponderse con el esquema francés de 3 oboes, 2 clarinetes y un fagot, más los instrumentos de guerra (1 pífano y 3 tambores) convirtiéndose éste en el germen de las bandas militares españolas a pesar de que no existen pruebas documentales. A su vez, FERNÁNDEZ DE LA TORRE, *Historia de la música militar...*, págs. 122-134, afirma que una agrupación musical militar típica del XVIII era la conformada por 2 pifanos, 2 clarinetes, 2 trompas y un fagot; con posterioridad se sustituyeron los pifanos por oboes y se añadió la percusión (2 oboes, 2 clarinetes, 2 fagotes, 2 trompas –octeto clásico- más la percusión), viéndose ampliados a finales del siglo con una flauta, una o dos trompetas y un contrafagot o serpentón, plantilla que podría corresponderse con la de las bandas asistentes a la exhibición referida de Lunardi. A principios del XIX las bandas napoleónicas de infantería habían incrementado el número y contaban con 22-24 ejecutantes (10 ó 12 profesionales, el resto educandos): 6-8 ocho clarinetes grandes, 1 clarinete pequeño en *mi*b, 1 flautín, 2 trompas, 2 fagotes, 1 trompeta, 2 ó 3 trombones, 1 ó 2 serpentones (tubas), bombo, platillos, caja y chinesco.

¹²² *Diario de Madrid*, 15-XI-1810, pág. 4, en línea: <<http://hemerotecadigital.bne.es/>> [acceso 8-I-2010].

¹²³ En muchas ocasiones aparecen como términos sinónimos. Así, en *El eco del comercio*, nº 326 (22-III-1835), pág. 4, en línea: <<http://hemerotecadigital.bne.es/>> [acceso 8-I-2010], aparece una reseña del paso de revista realizado a la Milicia Provincial de Zaragoza: “No contentos nuestros valientes con el desembolso sufrido para equiparse con todo lucimiento, han formado una preciosa charanga o banda de música, la cual muestra nuevo realce a su distinguida arma”.

¹²⁴ Ricardo PARDO CAMACHO, “Un siglo de presencia militar en nuestra provincia (1833-1936)”, en línea: <<http://www.aulamilitar.com/>> [acceso 10-V-2010]. Las charangas de los batallones de Cazadores habían sido creadas un año antes (1847) con la composición siguiente: 2 bugles en *mi*b, 8 bugles en *si*b (4 primeros y 4 segundos), 4 cornetas de pistón, 2 trombones en *mi*b, 2 trombones en *do*, 2 figles en *do*, 2 figles en *mi*b. Por deseo expreso del Director General de Infantería, Fernando Fernández de Córdoba, se

Orden de 7 de octubre, se publican las recomendaciones de plantillas para cada uno de estos dos cuerpos instrumentales, músicas y charangas, de las que se puede deducir una mayor dotación de las primeras (bandas) así como la práctica ausencia de maderas en las segundas (a excepción del requinto)¹²⁵:

Tabla i.1.: Composición de las músicas militares según Real Orden de 7 de octubre 1852. Fuente: Ricardo FERNÁNDEZ DE LATORRE, *Historia de la música militar en España*, Madrid: Instituto de Historia y Cultura Militar, Ministerio de Defensa, 2000, págs. 210-211.

<i>Músicas (Regimientos)</i>	<i>Charangas (Batallones)</i>
1 requinto	1 requinto
1 flautín	
8 clarinetes	
1 corneta principal o tenor	1 corneta principal
3 cornetas primeros	3 cornetines primeros
3 cornetas segundas	3 cornetines segundos
2 trombas primeras	2 cornetines
1 tromba segunda	4 trombas primeras
2 triscornos [sic.] o tenores	
1 trombón principal	
2 trombones segundos	4 trombones
2 trompas	2 trompas
1 bombardino principal	2 bartones (barítonos)
1 bombardino primero	
2 bombardinos segundos	2 bombardinos
2 bombardones ó bajos	3 bombardones
2 bartubas (bastubas) o bajos profundos	1 bartuba
1 bombo	
3 platillos	
1 redoblante	
1 caja	
Total: 41 componentes	28 componentes

Fuera del ámbito militar, también se populariza el término. Así, el *Diccionario de la Academia Usual* de 1852 define la voz charanga del siguiente modo: “Música militar, más sencilla y económica que otras de su misma clase. Sirve a varios cuerpos, principalmente al de Infantería”¹²⁶. El mismo año, Fargas y Soler corrobora la

permitían en estas agrupaciones “bombo, platillos y chinesco”, quizás para permitir un paso más vivo. FERNÁNDEZ DE LATORRE, *Historia de la música militar...*, págs. 206-207.

¹²⁵ Circular de la Dirección General de Infantería de 18 de octubre de 1852 que traslada Real Orden de 7 de octubre sobre reorganización de las músicas y charangas del Arma, previniendo que le 1 de noviembre queden regularizadas las bandas de música de los cuerpos con sujeción a los reglamentos, *Boletín Oficial del Ejército*, nº 29 (octubre 1852), págs. 451-454. La finalidad de dicha Orden, según Fernández de Latorre, era la de reducir lujos innecesarios ya que en pocos años las músicas y charangas habían incrementando su contingente llegando “a un número a veces igual y otras mayor a la fuerza de bayonetas”. FERNÁNDEZ DE LATORRE, *Historia de la música militar...*, págs. 210-211.

¹²⁶ RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 10ª edición, Madrid: Imprenta Nacional, 1852. Reproducido a partir del ejemplar de la Biblioteca de la RAE, pág. 213:1, en línea: <<http://buscon.rae.es/>> [acceso 10-I-2010].

composición de ésta a base sólo de instrumentos de metal, sin la presencia del requinto: “CHARANGA. Llámase así una música militar compuesta no más que de instrumentos de latón, como son: cornetas, trompas, trombones, figlis [sic.], etc. Con las *charangas* se producen efectos agradables y modulaciones variadas”¹²⁷.

La configuración de las charangas españolas pudo verse enriquecida en lo sucesivo por percusión y quizás por el instrumentario de A. Sax. En su *Diccionario Enciclopédico de la Música* (1859), Melcior, además de diferenciar entre banda militar y charanga, consideraba que la primera estaba formada por instrumentos de viento madera, metal y percusión, mientras que la charanga carecía de maderas, pero no de percusión, ampliando las recomendaciones oficiales y la definición de Fargas y Soler:

BANDA MILITAR: Llámase así un cuerpo de músicos, compuesto en su totalidad de instrumentos de viento, así de madera como de metal, bajo la dirección de uno que se titula *Músico mayor*. Estas bandas en los Regimientos contribuyen á darles mayor lucimiento y esplendidez. También entran varios instrumentos de percusión como son el bombo, el redoblante, los platillos, los chinescos y otros de que hablaremos en el artículo *Música militar*.

CHARANGA: Es una música militar compuesta únicamente de instrumentos de latón, como son cornetas, cornetines, trompas, trompones [sic.] y demás que se usan en el día, sin que entre en ella ningún instrumento de madera. En la charanga también se usan todos los instrumentos de percusión como bombo, redoblante, chinesco, platillos, etc.¹²⁸

Dos décadas después, esta idea es retomada por Mariano Blázquez de Villacampa. En su *Manual de Música* afirma que “la charanga no es otra cosa que la banda incompleta solamente por la falta de instrumentos de madera”¹²⁹. Pronto se generalizará este uso en el lenguaje común, lo que se pone de manifiesto en el *Diccionario* de 1914: “CHARANGA: Música de metal que sólo consta de instrumentos de metal”¹³⁰.

¹²⁷ Antonio FARGAS Y SOLER, *Diccionario de música, o sea explicación y definición de todas las palabras técnicas del arte y de los instrumentos músicos antiguos y modernos, según los mejores diccionarios publicados en Francia, Italia y Alemania*, Barcelona: Imprenta de Joaquín Verdguer, 1852, pág. 42.

¹²⁸ Carlos José MELCIOR, *Diccionario Enciclopédico de la Música*, Lérida: Imp. Barcelonesa de Alejandro García, 1859, pág. 59.

¹²⁹ Mariano BLÁZQUEZ, *Manual de música...*, pág. 216.

¹³⁰ RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 14ª edición, Madrid, Imprenta de los sucesores de Hernando, 1914, pág. 314: 3, en línea: <<http://buscon.rae.es/>> [acceso 12-I-2010].

Sin embargo, a finales del siglo XIX y principios del XX, algunos autores parecen retomar las definiciones restringidas de las charangas. Por ejemplo, Pedrell, en su *Diccionario técnico de la música* (ca. 1899-1915), consideraba que las charangas eran bandas sin instrumentos de percusión, sin dejar claro la presencia o no de maderas:

Banda. Cuerpo de ejecutantes de instrumentos de viento y de percusión bajo la dirección de un MÚSICO MAYOR, en las llamadas músicas militares. En las BANDAS MILITARES, al contrario de las CHARANGAS, entran, como queda dicho, varios instrumentos de percusión¹³¹.

El diccionario que marca la transición al siglo XX, el escrito por Luisa Lacal, también ratificará la idea de ausencia de percusión en las charangas. Para la autora, la palabra banda en España “es genérica de música militar y de sus análogas con bombo, platillos, tambores y cornetas. Las músicas que no tienen batería se llaman charangas”¹³².

No obstante, en otras muchas fuentes decimonónicas se emplea el término charanga como sinónimo de banda con menos recursos, asociada normalmente a los batallones, aunque también contuviera algunos instrumentos de viento madera. La adscripción de las charangas a los batallones y de las bandas a los regimientos, que ya era un hecho desde 1852, se ratificó dos décadas después en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1875 por el que se aprobaba el proyecto de Reglamento con la nueva organización a las músicas de los regimientos y las charangas de batallones sueltos, desarrollado por Real Orden de 8 de agosto del mismo año, por el estado deplorable en que se encontraban dichos conjuntos. En la exposición de motivos se puede leer lo siguiente: “Las músicas de los Regimientos y las charangas de los Batallones sueltos están compuestas de elementos heterogéneos que sería muy conveniente uniformar [...]”¹³³.

¹³¹ Felipe PEDRELL, *Diccionario técnico de la música*, Barcelona: Isidro Torres Oriol, [entre 1899 y 1915], págs. 41-42.

¹³² Luisa LACAL DE BRACHO, “Banda”, *Diccionario de la música: técnico, histórico, bio-bibliográfico*, Madrid: Establecimiento tipográfico de San Francisco de Sales, 1900, pág. 41. La instrumentación habitual de las charangas, según la autora, es la siguiente: requinto, flautín o flauta, clarinetes, saxofones en *mi*b y bajos en *si*b, fliscornos, cornetines, trompas, trombones, barítonos, bombardino y bajos. LACAL, *Diccionario...*, pág. 115.

¹³³ Real Decreto de 10 de mayo de 1875 dando nueva organización á las músicas de los regimientos y á las charangas de batallones sueltos, *Gaceta de Madrid*, nº 131 (11-V-1875), pág. 395. No es extraña esta vinculación ya que los regimientos, tradicionalmente de la misma arma (Infantería, Caballería, Cazadores), se componían de varios batallones (entre dos y cuatro).

Ante el estado lastimoso descrito de las músicas militares ya se habían alzado voces de expertos recomendando la necesaria y urgente reorganización de efectivos de las plantillas de bandas y charangas. De este modo, se publicaron orientaciones específicas para la configuración ideal de las músicas de los distintos regimientos o batallones, según el arma. Quizás el ejemplo más citado sea la propuesta del famoso editor Antonio Romero y Andía, comisionado para estudiar la Exposición de Londres de 1862 en lo referente a las innovaciones en la construcción de instrumentos, quien aconseja la siguiente composición para las músicas militares:

Tabla i.2.: Recomendaciones de Romero y Andía para la configuración de las plantillas instrumentales de las músicas militares (1862). Fuente: Antonio ROMERO Y ANDÍA, *Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición Internacional de Londres del año de 1862*, Madrid: Imprenta Nacional, 1864, págs. 19-20¹³⁴.

	<i>Regimientos de infantería</i>	<i>Batallones de cazadores</i> ¹³⁵	<i>Regimientos de caballería</i>
Director	1	1	1
Instrumentos de timbre dulce			
Flauta de granadillo, sistema Boëhm, o con 12 llaves	1	1	1
Flautín, id. de id., o con 5 llaves	1	1	1
Requinto de ébano o boj, sistema Romero, o de trece llaves	2	1	1
Clarinetes en <i>sib</i> , id. de id.	9	4	4
Oboes de palo santo o boj, sistema Boëhm	2	2	1
Saxophones en <i>mi♭</i>	2	2	1
Sarrusophones en <i>sib</i> ó fagotes	2	2	1
Instrumentos de timbre mixto			
Trompas de pistones o cilindros	4	2	2
Fliscornos contraltos en <i>sib</i>	2	2	2
Id. tenores en <i>sib</i>	2	2	2
Id. barítonos en <i>sib</i>	2	2	2
Id. bajos en <i>sib</i>	4	3	2
Instrumentos de timbre estridente			
Cornetines de pistones o cilindros	4	4	3
Clarines id. 3 en <i>sib</i> y 1 en <i>fa</i>	4	4	3
Trombones id. 3 en <i>sib</i> y 1 en <i>fa</i>	4	4	3
Bombardones en <i>fa</i> o en <i>mi♭</i>	4	2	2
Helicones en <i>do</i> o en <i>sib</i>	4	2	2
Instrumentos de percusión			
Lira armónica con barras de acero	1	1	1
Platillos turcos o chinos	2	1	1
Redoblante	1	1	1
Caja clara	1	1	1
Bombo	1	1	1
Total integrantes	60	40	33

¹³⁴ Ha sido consultado el ejemplar conservado en BNE, sig. MC/3879/14. La memoria ha sido transcrita por Alberto VEINTIMILLA BONET, *El clarinetista Antonio Romero y Andía (1815-1886)*, Tesis Doctoral, Ramón Sobrino (dir.), Oviedo: Universidad, 2002, págs. 373-388 y actualmente se encuentra disponible en línea: <[http:// bibliotecadigitalhispanica.bne.es/](http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/)>.

¹³⁵ Llama la atención que la banda de un batallón (cazadores) sea más numerosa que la de un regimiento (caballería). ROMERO Y ANDÍA, *Memoria sobre los instrumentos de música...*, págs. 19-20.

Es interesante la clasificación organológica que realiza Romero en la que identifica el timbre dulce con los instrumentos de viento madera, el timbre mixto con las trompas, fliscornos y saxhornos –onóvenes-, y el estridente con el resto de viento metal y los instrumentos de percusión. La distribución instrumental es más proporcional en las bandas de infantería, pues en los batallones de cazadores y regimientos de caballería escasean las maderas –si bien sí las contempla– en una tipología más cercana a las charangas que pudo influir en el mencionado *Reglamento para la organización de las músicas y charangas de los cuerpos de Infantería y regimientos a pie de las demás armas e institutos*, aprobado por Orden del Ministerio de Guerra de 7 de agosto del 1875. Éste establecía la diferenciación de plantilla entre las músicas de los regimientos y de los batallones, contemplando 50 efectivos en las primeras frente a los 40 músicos de la segunda, aproximadamente diez más que en 1852, e incluyendo instrumentos de viento madera en las charangas como sigue¹³⁶:

Tabla i.3.: Plantillas oficiales de las músicas de los regimientos y batallones sueltos según Real Orden de 7 de agosto de 1875. Fuente: *Reglamento para la organización de las músicas y charangas...*, Madrid: Imp. y Lit. del Depósito de Guerra, 1875, BNE, sig. MSS/14067/18, doc. 19, págs. 16-17.

	<i>Regimientos</i>	<i>Batallones</i>
Requinto en <i>mib</i>	1	1
Flauta en <i>reb</i>	1	1
Flautín en <i>reb</i>	1	1
Clarinetes en <i>sib</i>	10	5
Saxofón <i>mib</i> (alto)	2	2
Saxofón en <i>sib</i> (bajo)	2	2
Oboe <i>sib</i> ? o sarrusofones altos	2	
Fagotes en <i>do</i> o sarrusofón en <i>sib</i> (bajo)	2	
Fliscornos en <i>sib</i>	2	4
Cornetines en <i>sib</i>	4	3
Trombas <i>mib</i> y en <i>fa</i>	3	3
Trompas u onóvenes	2	2
Trombones (4 en <i>fa</i> y 1 en <i>do</i>)	4	5
Barítonos en <i>do</i> y <i>sib</i>	2	2
Bajos en <i>do</i> y <i>fa</i> y <i>mib</i>	4	5
Bombardinos en <i>do</i> y <i>sib</i>	2	2
Lira	1	
Redoblante	1	
Caja viva	1	
Platillos pares	2	
Bombo	1	
<i>Total integrantes</i>	50	40

¹³⁶ El *Reglamento para la organización de las músicas y charangas de los cuerpos de Infantería y regimientos a pie de las demás armas e institutos*, aprobado por Real Orden de 7 de agosto de 1875, Madrid: Imprenta y Litografía del Depósito de Guerra, 1875, localizado en BNE, sig. MSS/14067/18 (Sala Cervantes), doc. 19 (procedente de los fondos de Francisco A. Barbieri, junto con varios ejemplares de *El Correo Militar* y el *Reglamento* de 1879) es un pequeño opúsculo impreso (10x15 cm.) de 17 páginas que, precedido por el Real Decreto de 10 de mayo de 1987, lo desarrolla en 19 artículos y anexo con el modelo de galones según la distinción de los músicos.

A pesar de que tres años después Félix Rodríguez en su *Proyecto de reorganización de las músicas y charangas en todas las Armas e Institutos del Ejército*, insistía en el “visible decaimiento [de las músicas], muy particularmente desde que rige el último Reglamento [1875]”¹³⁷, no fue muy innovador en las plantillas con respecto al anterior, aunque como primicia incluye percusión (aunque sólo redoblante y caja) en las bandas de los batallones (charangas), lo que pudo influir en reglamentos posteriores:

Tabla i.4.: Recomendaciones de Félix Rodríguez para la reorganización de las músicas militares (1878). Fuente: Félix RODRÍGUEZ, *Proyecto de reorganización de las músicas y charangas en todas las Armas e Institutos del Ejército*, San Sebastián: Imprenta de A. Baroja, 1878, pág. 12.

	<i>Regimientos</i>	<i>Batallones</i>
Requinto en <i>mib</i>	1	1
Flauta en <i>reb</i>	1	1
Flautín en <i>reb</i>	1	1
Clarinetes en <i>sib</i>	10	5
Saxofón <i>mib</i> (alto)	2	2
Saxofón en <i>sib</i> (bajo)	2	2
Oboe <i>sib</i> ?	1	
Fagottes en <i>do</i>	2	
Sarrusofón en <i>sib</i> (bajo)	2	
Fliscornos en <i>sib</i>	3	4
Cornetines en <i>sib</i>	4	5
Trombas <i>mib</i>	2	2
Trompas en <i>mib</i>	2	2
Trombones	4	5
Bajos en <i>do</i>	4	5
Bombardinos en <i>do</i>	3	3
Lira	1	
Redoblante	1	1
Caja viva	1	1
Platillos pares	2	
Bombo	1	
<i>Total integrantes</i>	<i>50</i>	<i>40</i>

A principios del siglo XX continúa la vinculación anteriormente descrita de las bandas a los regimientos y de las charangas a los batallones, pero se observa un aumento de la calidad de las agrupaciones, tal y como se puede comprobar en la voz dedicada a la música militar en el *Diccionario* de Luisa Lacal:

En España tienen charanga los 25 batallones de cazadores, y banda el cuerpo de alabarderos, los 75 regimientos de infantería, algunos de artillería, 4 de

¹³⁷ Félix RODRÍGUEZ, *Proyecto de reorganización de las músicas y charangas en todas las Armas e Institutos del Ejército*, San Sebastián: Imprenta de A. Baroja, 1878, pág. 1, BNE, sig. VC/2693/9. En el art. 1 de su propuesta de Reglamento, Rodríguez defiende que “las músicas y charangas de todos los cuerpos e institutos del ejército tendrán el personal que se expresa a continuación: un músico mayor, seis de primera, nueve de segunda y diez de tercera. Los regimientos podrán tener hasta 25 educandos y 15 los batallones sueltos”.

zapadores y uno de pontones. Muchas de estas músicas han ganado notables premios en reñidos concursos nacionales y exteriores¹³⁸.

Por otra parte, hasta mediados del siglo XIX se utilizaba indistintamente los términos “militar” o “música de armonía” para designar tanto a bandas militares como civiles, estas últimas reproducciones de las primeras. Sin embargo, con el incremento de agrupaciones y usos de las bandas civiles y su incipiente amparo legal, comenzó a decaer el adjetivo militar para designarlas, siendo sustituido por los de “civil”, “municipal”, “oficial” o “de la corporación”. El adjetivo militar se continuó empleando para las bandas dependientes del ejército, así como la denominación charanga. Esta diferenciación de cometidos de la banda (militar y civil) se constata en el *Diccionario* de 1914 donde, en la 12ª acepción de la voz, reza lo siguiente: “BANDA: *Mil.* Conjunto de tambores, de cornetas o de músicos que suelen tocar a la cabeza de los cuerpos militares. Por ext[ensión] se da el mismo nombre a otros cuerpos de músicas no militares”¹³⁹. La definición se mantiene en las ediciones posteriores de la Real Academia de la Lengua con ligeras modificaciones¹⁴⁰.

3.2. Configuración instrumental

En la actualidad, Adam Ferrero concibe la banda de música como un “conjunto de instrumentos aerófonos (viento madera, viento metal), membranófonos e idiófonos (percusión)” que han evolucionado “desde los conjuntos más modestos [...] a las agrupaciones sinfónicas que incluyen cordófonos y otros instrumentos ocasionales”¹⁴¹. La configuración estándar es, en gran medida, heredera de la instrumentación del siglo

¹³⁸ LACAL, “Música Militar”, *Diccionario de la música...*, pág. 331. En 1900, en el Congreso de Historia y Teoría de la Música que se celebró en París se adoptaron dos tipos de agrupaciones de viento: banda, con 66 instrumentistas, y charanga con 49. ASTRUELLS, *La banda municipal de Valencia...*, pág. 30.

¹³⁹ RAE, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 14ª edición, pág. 128:1, en línea: <<http://buscon.rae.es/>> [acceso 12-I-2010].

¹⁴⁰ Por ejemplo, en 1956, la RAE contempla que la banda “comprende toda clase de instrumentos de viento”, RAE, *Diccionario de la lengua española*, 18ª edición, Madrid: Espasa-Calpe, 1956, pág. 182:3, en línea: <<http://buscon.rae.es/>> [acceso 12-I-2010]. En 1992 se dedican a la banda militar y civil sendas acepciones: “BANDA 2. (Del gót. *Bandwo*, signo, bandera). 10. *Mil.* Conjunto de tambores y cornetas, o de músicos que pertenecen a institutos de a pie, o de trompetas que sirven en cuerpos montados del ejército. A veces la banda comprende toda clase de instrumentos de viento. 11. Por ext. se da el mismo nombre a otros cuerpos de músicos no militares”, RAE, *Diccionario de la lengua española*, 21ª edición, Madrid: Espasa-Calpe, 1992, pág. 182:3, en línea: <<http://buscon.rae.es/>> [acceso 12-I-2010].

¹⁴¹ ADAM FERRERO, “Bandas”, pág. 133. El autor realiza una clasificación pormenorizada en su libro *Las bandas de música en el mundo* de donde hemos resumido gran parte de la información que sigue.

XIX, si bien, con notables cambios organológicos debidos al desarrollo experimentado en la construcción y técnica de los instrumentos o al gusto estético del momento.

Al margen de definiciones y clasificaciones generales, insistimos en la necesidad de un estudio en profundidad de la configuración de las plantillas y de la evolución del orgánico de las bandas españolas para ponerlas en relación con las de otros países. Esto es, si cabe, más acuciante en la primera etapa de las bandas hasta que se acercan a la ansiada uniformidad demandada por directores y compositores, ya bien entrado el siglo XX. Por tanto, el siglo XIX y principios del XX (y, si se quiere, aún hoy) se caracteriza por la idiosincrasia de las agrupaciones, la falta de sistematización en los términos organológicos empleados y, sobre todo, por la imparable evolución técnica de los instrumentos de música militar, lo que desencadenaba cambios constantes en las plantillas con abandono de instrumentos que quedaban anticuados y la consiguiente sustitución por otros en boga. Coincidimos con Pérez Perazzo quien considera que

hablar de un orgánico único en lo que a la conformación instrumental de las Bandas se refiere, sobre todo [...] hasta la segunda mitad del s. XX, no sólo es imposible sino falaz, ya que la multiplicidad y variedad de los instrumentos de viento y percusión que aparecen [...] llega a adquirir proporciones muy notables¹⁴².

Siendo conscientes de la dificultad expuesta, a continuación ofrecemos una evolución comparada de plantillas tipo de las bandas españolas recomendadas por distintos autores desde la segunda mitad del siglo XIX y ordenadas cronológicamente¹⁴³:

¹⁴² PÉREZ PARAZZO, “13. Organología, conformación y proyección de las Bandas de acuerdo al Orgánico Moderno”, *Las Bandas: semblanza de una gran historia...*, s.p. [acceso 29-IX-2009]. Es interesante la aportación del director de bandas e investigador venezolano quien defiende, en una visión panhispánica, la revitalización de las bandas iberoamericanas, más allá de las fronteras nacionales ya que, “en efecto, la importancia que estas agrupaciones han tenido y siguen teniendo en nuestra América, la podemos deducir de los usos, tradiciones y costumbres, en los cuales las Bandas continúan siendo imprescindibles para las comunidades y pueblos de nuestro Continente y del Mundo...”. Para el autor el fin último de estas agrupaciones ha de ser el de la educación musical, para lo cual deben pasar por el camino del servicio, el entretenimiento, la competencia (show) y la estética

¹⁴³ FRANCO RIBATE, *Manual de instrumentación para banda*, pág. 144.

Tabla i.5.: Evolución de las recomendaciones para las plantillas de las bandas españolas en la literatura específica desde mediados del s. XIX a mediados del XX. Fuente: Elaboración propia a partir de la tratadística consultada¹⁴⁴.

<i>Instrumentos</i>	Charaanga Batallón de Cazadores (1847)	R.O. 7-X-1852	A. Romero (1862)	F. Bellido (ca. 1870)	R.O. 7-VIII-1875	F. Rodríguez (1878)	M. Blázquez (1879)	F. Pedrell (1899)	Harmonía (1916-1959) 1ª Sección: Gran Banda Harmonía. 2ª Sección: Pequeña banda	J. Franco Ribate (1943)
Flauta travesera en do							X	X	X	X
Flauta en <i>mi</i> b tercerola (granadillo)			X				X			
Flauta en <i>re</i> b				X	X	X				
Flautín en <i>re</i> b		X	X	X	X	X	X	X		
Flautín en do								X		X
Oboes en do				X				X		X
Oboes en <i>si</i> b			X		X*	X				
Corno inglés en fa				X?						X
Requinto en <i>mi</i> b		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Clarinetes en <i>si</i> b		X	X	X			X4*	X2	X3	X3
Clarinete bajo										X
Saxofón soprano en <i>si</i> b										X
Saxofones altos en <i>mi</i> b			X	X ¹⁴⁵	X	X	X	X	X2	X1
Saxofones tenores en <i>si</i> b					X	X ¹⁴⁶	X	X	X2	X1
Saxofón barítono en <i>si</i> b								X		X
Saxofón bajo en <i>si</i> b							*			X
Sarrusofón soprano en <i>si</i> b				X	X*		*			
Sarrusofón bajo en <i>mi</i> b							X			
Sarrusofón bajo en <i>si</i> b			X ¹⁴⁷		X*	X	X			
Sarrusofón contrabajo en <i>mi</i> b							*			
Fagotes en <i>si</i> b			X							
Fagotes en do				X	X*	X				X
Bugles en <i>mi</i> b	X									
Bugles en <i>si</i> b (<i>o</i> corneta)	X2			X						
Fliscornos altos en <i>si</i> b		X	X	X	X	X	X	X2	X2	X2
Fliscornos en do							X			
Saxhornos (fliscornos tenores) en <i>mi</i> b			X				*			
Saxhorno (fliscorno) barítono en <i>si</i> b			X				*			
Saxhorno (fliscorno bajo) en <i>si</i> b			X				*			
Cornetas de pistón (tenor)	X	X 2								

¹⁴⁴ Véase bibliografía. La X indica presencia del instrumento en la plantilla; seguida de un número, el número de partes en que se divide (primeros, segundos, etc.); el * indica instrumento opcional, auxiliar o utilizado excepcionalmente.

¹⁴⁵ Para el autor, saxofón tenor en *mi*b en lugar de en *si*b.

¹⁴⁶ En el documento original aparece como saxofón bajo.

¹⁴⁷ Opcional en ausencia del fagot en *si*b, y viceversa.

Cornetines de pistones o cilindros en <i>sib</i>	X	X	X	X	X	X	X2	X ₁₄₈ ²	X2	
Clarines en <i>sib</i> y en <i>fa</i>	X									
Trompetas en <i>sib</i>										X2
Trombas en <i>mib</i> o <i>fa</i>	X2		X	X	X	X	X2			
Tromba bajo en <i>sib</i>							X			
Trompas de pistón o cilindros en <i>mib</i> o <i>fa</i>	X	X	X	X*	X	X4*	X	X2	X2	X4
Trombones en <i>mib</i>	X									
Trombones en <i>sib</i> y en <i>fa</i>	X	X2	X		X		X4*			
Trombones en <i>do</i>	X?		X	X	X			X2	X3	X3
Trombino							*			*
Onnoven			X	X*			*			*
Barítonos			X	X			X	X		*
Figle en <i>do</i>	X		X							
Figle alto en <i>sib</i>	X						*			
Bombardinos en <i>do</i> o <i>sib</i>	X2		X	X	X	X	X2	X2	X1	X
Bombardones en <i>mib</i> o en <i>fa</i>	X	X	X	X ¹⁴⁹						
Helicones en <i>do</i> o en <i>sib</i>		X	X				*			
Bajos, bastubas, tubas en <i>do</i>	X			X	X	X		X	X	X
Cellos										X
Contrabajos										X
Caja clara, caja viva, redoblante	X	X	X	X	X			X	X	X
Batería: Bombo y Platillos (turcos, chinos) y otros accesorios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Timbales			X					X		X
Lira armónica con barras de acero	X	X	X	X						

El caso español es, por tanto, atípico en cuanto a la normalización de configuración del orgánico de las bandas (tanto militares como civiles) si lo comparamos con las directrices de otros países europeos desde el siglo XIX. Así, Antonio Romero y Andía, en su comentada *Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición Internacional de Londres del año de 1862*¹⁵⁰, hace un recorrido por las innovaciones presentadas por las distintas casas de instrumentos europeas, clasificadas por países (Inglaterra, Francia, Bélgica, Austria, Italia y países eslavos). España no aportó ninguna novedad, tan sólo el sistema inventado por el propio Romero para la mejora del clarinete de trece llaves, con buena acogida en Francia¹⁵¹.

¹⁴⁸ Los cornetines de pistones serán sustituidos paulatinamente por las trompetas desde principios del siglo XX, con la misma digitación y extensión aunque varían en tamaño y timbre.

¹⁴⁹ En el original, bajos en *fa* y *mib*.

¹⁵⁰ Antonio Romero fue agregado por Real Orden de 26 de Junio de 1862 del Ministerio de Fomento a la Comisión española encargada de estudiar la Exposición Internacional de Londres. ROMERO Y ANDÍA, *Memoria sobre los instrumentos...*, pág. 7.

¹⁵¹ ROMERO Y ANDÍA, *Memoria sobre los instrumentos...*, En resumen, los instrumentos que recomienda para el caso español son las flautas cilíndricas, oboes, cornos ingleses del sistema Boëhm, el clarinete sistema Romero, los fagotes perfeccionados por Treibert, las trompas de pistones, los trombones de seis

Al margen de las recomendaciones de Romero, sí podemos observar algunas tendencias generales en la evolución de las plantillas de las bandas españolas. Así, las invenciones de Adolphe Sax (saxofones y saxhornos) irrumpieron en las bandas españolas en la década de 1850¹⁵². No obstante, en contra de la pervivencia de los saxofones y fliscornos, no cuajarían otros instrumentos como sarrusofones, trombas, helicones, bombardones, onnóvenes o los antiguos serpentones y figles, estos últimos sustituidos por bombardinos y tubas.

Desde el último tercio del siglo XIX observamos una distribución cada vez más armónica de los grupos instrumentales, constituyendo el grueso de la banda española los clarinetes, instrumentos que tradicionalmente suplen a los violines en la gran cantidad de transcripciones de obras orquestales para banda. Los saxofones altos suelen sustituir a las violas y los tenores y bombardinos a los violoncellos. Las tubas realizan el soporte armónico de la banda y el papel de los contrabajos en la orquesta. El grupo de la percusión está acaparando cada vez más protagonismo por su rica utilización en partituras sinfónicas y obras contemporáneas que incluyen todo tipo de accesorios, al igual que la discutida introducción de instrumentos de cuerda graves.

Aunque sería imposible establecer una plantilla estándar de las bandas españolas por su idiosincrasia, los expertos, atendiendo a criterios de repertorio y frecuencia, afirman que en la actualidad, tras este largo proceso de evolución y configuración, las bandas (civiles, militares y de aficionados) se componen, normalmente, de los siguientes instrumentos¹⁵³:

pistones y los instrumentos de metal denominados de “columna de aire llena”. En el apéndice de este valioso documento, Romero explica su sistema para el perfeccionamiento del clarinete, patentado por la Casa Lefrève de París. A continuación, defiende la necesidad de una profunda reforma de las músicas militares para lo que propone una plantilla ideal, fruto del estudio y experiencia de años, con la que las bandas puedan interpretar cualquier repertorio con variedad tímbrica (marchas redobladas, regulares - alegres o fúnebres-, dianas, piezas de baile y aires provinciales, sinfonías, zarzuelas, transcripciones), y fomenta la utilización de instrumentos de viento madera (timbre dulce), fliscornos y trompas (timbre mixto), adelantándose a su tiempo.

¹⁵² Según FERNÁNDEZ DE LATORRE, *Historia de la música militar...*, pág. 209, el saxofón, descrito como una “cachimba sonora”, se exhibe por primera vez en España en 1850, en un escaparate barcelonés, siendo estrenado por “la banda del Regimiento de Valencia, entonces de guarnición en la Ciudad Condal” que enseguida lo adquiere y pronto se extenderá a otras bandas.

¹⁵³ Para completar características tímbricas, técnicas, aspectos sobre afinación, registro y clave en que se escriben los siguientes instrumentos, consúltese FRANCO RIBATE, *Manual de instrumentación para banda*. Más actual, una de las obras de referencia sobre instrumentos musicales es la de Stanley SADIE (ed.), *The New Grove Dictionary of Musical Instruments*, 3 vols., London: McMillan; New York: Grove’s Dictionaries of Music, 1984.

Tabla i.6.: Composición estándar de una banda de música mediana en España en la actualidad.
Fuente: Adaptación de ADAM FERRERO, “Bandas”, *DMEH*, vol. 2, pág. 133¹⁵⁴.

<i>Familia</i>	<i>Producción del sonido</i>	<i>Instrumentos</i>	<i>Nº aprox. banda mediana (entre 40-45 componentes)</i>
Viento madera	Embocadura lateral de tubo cilíndrico y bisel	Flautas	2-3
		Flautín	
	Tubo cónico y lengüeta doble	Oboes	1-2
		*Corno inglés en fa	-
		*Fagot	-
		*Contrafagot	-
	Tubo cilíndrico y embocadura de lengüeta simple	Requinto en <i>mi</i> <i>b</i>	1-2
		Clarinetes en <i>si</i> <i>b</i>	8-16
	Tubo cónico y embocadura de lengüeta simple	*Clarinete bajo en <i>si</i> <i>b</i>	-
		*Saxofón soprano en <i>si</i> <i>b</i>	0-1
Saxofón alto en <i>mi</i> <i>b</i>		2-3	
Saxofón tenor en <i>si</i> <i>b</i>		2-3	
Saxofón barítono en <i>mi</i> <i>b</i>		1	
	*Saxofón bajo en <i>si</i> <i>b</i>	-	
Viento metal	Boquilla y tubo cónico estrecho y largo	Trompas (<i>si</i> <i>b</i> o fa)	2 a 3
	Tubo cilíndrico y boquilla curvilínea	Trompetas en <i>si</i> <i>b</i>	3
		Trombón tenor de varas en do o <i>si</i> <i>b</i>	3
		*Trombón bajo de pistones en fa	-
Tubo y boquilla cónica	Fliscornos en <i>si</i> <i>b</i>	2	
	Bombardinos en do o <i>si</i> <i>b</i>	2	
	Tubas en do	2-3	
Percusión	Membranófonos de sonido determinado	Timbales	1
	Idiófonos de sonido determinado	Xilófonos, vibráfonos, lira, juego de timbres	
	Membranófonos de sonido indeterminado	Bombo	1
		Caja	1
	Idiófonos de sonido indeterminado	Entrechoque de metal: platos	1
		Entrechoque de madera: castañuelas, látigo	
Percusión de metal: triángulo, gong, plato suspendido			
Percusión de madera: caja china, temple blocks			
	Agitados: pandereta, cascabeles, maracas		
	Frotados: guiro		
*Cuerda		*Violoncello	En bandas sinfónicas
		*Contrabajo	

Los conceptos de banda-orquesta y banda sinfónica están acaparando la atención y centrando el debate de los sectores bandísticos en los últimos años, siendo uno de los aspectos más polémicos desde el punto de vista organizativo y de la composición musical. Esta práctica, consistente en introducir en las bandas más numerosas instrumentos de cuerda graves, como violoncellos y contrabajos y, ocasionalmente, otros como el arpa, piano o celesta, se inició en las bandas municipales de categoría

¹⁵⁴ Los instrumentos marcados con asterisco se emplean excepcionalmente, siendo utilizados en bandas sinfónicas o en obras que requieren plantillas específicas.

especial y primera a principios del XX¹⁵⁵, popularizándose en la segunda mitad de siglo. Las opiniones se dividen entre los partidarios de convertir las bandas en bandas-orquesta frente al bando más “ortodoxo”, formado por detractores de dicha práctica o quienes, simplemente, no la aconsejan por considerar la banda como un órgano diferente de expresión a las agrupaciones orquestales.

Entre los partidarios históricos de la banda-orquesta podemos citar a Ricardo Villa (Madrid), Joan Lamote de Grignon (Barcelona), Rogelio Groba (La Coruña) o Luis Bedmar (Córdoba). En 1977, Enrique García Asensio, catedrático de Dirección de Orquesta del Conservatorio de Madrid y director de la Banda Sinfónica de la capital, para apoyar al director de la Municipal de Sevilla, José Albero, en contra de la tentativa del Ayuntamiento de reducir la plantilla de la banda a 38 componentes, argumentaba: “una banda mediana tiene 60 plazas y una pequeña, 44, aunque sería conveniente tener agrupadas en un solo concepto la Banda-Orquesta Municipal”¹⁵⁶. En idéntica circunstancia, Armando Blanquer Ponsoda, director del Conservatorio Superior de Valencia, miembro de la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores y autor de textos sobre banda¹⁵⁷, se posicionó a favor del mismo argumento afirmando lo siguiente:

una plantilla adecuada sería la de 69 plazas y, a título personal, propondría la conveniencia de crear una pequeña orquesta para la misión doble de Banda-Orquesta municipal, apoyándome en la experiencia reciente de Palma de Mallorca, que no puede ser más afortunada¹⁵⁸.

En contra de esta opinión, compartida por personalidades de renombre, se alzan quienes no consideran del todo aconsejable que la banda se acerque tanto a la orquesta, no sólo por la inclusión de instrumentos de cuerda sino por la disposición de los vientos. Juan Vicente Mas Quiles, director de banda valenciano y reconocido instrumentador,

¹⁵⁵ Algunos ejemplos representativos son las Bandas Municipales de Barcelona (banda-orquesta municipal fundada en 1886), Madrid (desde su fundación en 1909) o La Coruña (1947-48). Recientemente han incorporado cuerdas en sus plantillas muchas bandas de aficionados como la Primitiva de Liria o la Banda Juvenil Miraflores-Gibraljaire de Málaga entre otras. En la provincia de Jaén, cuentan en la actualidad con instrumentos de cuerda la Banda Sinfónica de Linares y la Sinfónica “Ciudad de Baeza”.

¹⁵⁶ CARMONA RODRÍGUEZ, *Semblanza histórica...*, pág. 114.

¹⁵⁷ Un ejemplo de la actividad investigadora de Armando BLANQUER PONSODA es su artículo “Hacia una escuela valenciana de instrumentos de viento”, *Estudios musicales*, I/1 (1985), págs. 31-32.

¹⁵⁸ CARMONA RODRÍGUEZ, *Semblanza histórica...*, pág. 115.

argumenta que la introducción de estos instrumentos se debe al cambio de repertorio que se operó en la música de banda con obras cada vez más modernas y difíciles que necesitaban agilidad y virtuosismo en las partes graves. Tan sólo estaría legitimizado el uso de las cuerdas en transcripciones de obras orquestales con las características mencionadas.

La introducción de cellos y contrabajos en la banda se debe también, en cierto modo, a la competencia entre formaciones que tiene su punto culminante en certámenes y concursos para bandas. Mas Quiles narra cómo, en un momento determinado, se hizo necesaria la división de la Sección Especial del famoso Certamen de Valencia (CIBV) en dos apartados (A y B) que respondían al número de componentes y de instrumentistas de cuerda¹⁵⁹, medida que se ha institucionalizado pues las cuatro secciones actuales (Honor –de 111 a 140 músicos–, Primera –de 81 a 110–, Segunda –de 51 a 80– y Tercera –de 40 a 50–), estipuladas además de por el número de músicos y de refuerzos permitidos, por presentar un porcentaje determinado de instrumentos de cuerda en cada caso. En este sentido, Mas Quiles trae a colación la siguiente anécdota acaecida en dicho certamen:

Y haciendo notar como esta confrontación certamenara tiene unas consecuencias inesperadas les recuerdo, y para mí fue una sorpresa, que una Banda extranjera invitada al pasado Certamen de 1992, la Banda del Conservatorio de Tilburg (Holanda) dirigida por el muy conocido entre el público valenciano, Jan Corber, se presentó, cómo no si venía a Valencia, con cuatro violoncellos. No creo necesario hacer ningún comentario¹⁶⁰.

Sin embargo, la inclusión de instrumentos de cuerda en plantillas “oficiales” no ha prosperado en todas las competiciones similares. Una de ellas, excepcional por ser de ámbito regional y publicarse sus bases en el Boletín Oficial de la comunidad, fue el Concurso anual de Bandas de Música en Andalucía, convocado por la Federación

¹⁵⁹ Juan Vicente MAS QUILES, “La música sinfónica para banda”, *Primeras Jornadas sobre Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, Alicante, 25, 26 y 27 de Septiembre de 1992*, Alicante: Diputación: 1995, págs. 7-20. El propio director se considera ortodoxo en la materia bandística y aboga por la creación de música sinfónica original para banda y la interpretación del repertorio propio (pasodobles, marchas, selección de zarzuela, etc.), aceptando sólo aquellas transcripciones de música orquestal que poseen un interés histórico y los arreglos de música lírica americana y bandas sonoras originales. De este modo se crearía un repertorio específico como sí tienen otras agrupaciones extranjeras.

¹⁶⁰ *Ibidem*, págs. 18-19.

Andaluza¹⁶¹ a finales de los noventa y principios de los 2000 aunque con poca continuidad en el tiempo. En este caso, a diferencia del concurso valenciano, sólo se establecían tres secciones (A, B y C), también en función del número de instrumentistas y refuerzos permitidos, pero era más restrictivo al respecto de la introducción de los instrumentos de cuerda, tal y como estipula la base cuarta:

No se admitirán más instrumentos que los propios de una Banda de Música y que a continuación se citan: Flautines, Flautas, Oboes, Corno Inglés, Fagotes, Requintos, Clarinetes en *Mib* y *Sib*, Saxofones en *Mib* y *Sib*, Fliscornos, Trompetas, Cornetines, Trombones, Bombardinos, Barítonos, Tubas, Bajos o Helicones y Percusión¹⁶².

Lejos de los debates bizantinos sobre la inclusión o no de cordófonos lo cierto es que, por regla general, no existe una configuración estándar de las bandas españolas a diferencia de lo que ocurre en el ámbito orquestal y a pesar de las recomendaciones de expertos y la literatura específica. Es decir, cada agrupación posee su propio orgánico y número de componentes, lo que define su idiosincrasia, hecho que no es fruto únicamente del azar sino de coyunturas y procesos diversos a lo largo de su evolución histórica, algunos de los cuales analizaremos posteriormente.

Ante esta heterogeneidad de tipologías y plantillas bandísticas, lo frecuente es que el director ajuste la instrumentación de las obras interpretadas a los efectivos disponibles, viéndose obligado a arreglar la mayoría de las composiciones que caen en su mano, decidiendo el equilibrio instrumental o realizando transcripciones. Es utópica, pero deseable en opinión de algunos directores como Mas Piles, una sistematización más radical de las plantillas con el fin de que los compositores se ajusten a dichos recursos y no la banda a las exigencias del autor, algo tradicionalmente impensable en la orquesta. Sin embargo, este *modus operandi* que diverge del culto a la partitura de la estética occidental y entronca con teorías posmodernas que valoran la difusión del mensaje y su transformación en el contexto ante el apego absoluto al original es, en nuestra opinión, un signo de identidad de las bandas de música y está próximo al relativismo tímbrico de algunas composiciones contemporáneas.

¹⁶¹ Por la dirección de la recepción de solicitudes y su filosofía se infiere en la redacción de las bases la mano de José Albero, director de la banda sevillana y último presidente del Colegio de Directores de Bandas de Música Civiles.

¹⁶² Orden de 25 de febrero de 1999 por la que se hacen públicas las Bases para la celebración del II Concurso de Bandas de Música de Andalucía, BOJA nº 22 (18-III-1999), págs. 3284-3286: 3284.

3.3. Tipologías y clasificación

A pesar de los modelos genéricos de plantillas de bandas españolas expuestos con anterioridad hemos de advertir que, para establecer una clasificación más precisa de las bandas musicales, debemos atender no sólo a las infinitas variantes con respecto al orgánico, sino a los géneros que interpretan o la profesionalidad musical de sus miembros. Es conveniente hacer una distinción entre la organización bandística en el extranjero y en España. Fuera de nuestras fronteras se suele adoptar la clasificación anglosajona cuyos tipos principales son los siguientes¹⁶³:

- *Wind band*: Uso genérico para las bandas compuestas por instrumentos de viento madera, viento metal y percusión.

- *Band*: Banda para amenizar bailes y música en concierto.

- *Brass band*: Banda formada por instrumentos de metal cuya plantilla viene a ser de entre 25 y 30 instrumentistas distribuidos de la siguiente forma: diez trompetas (uno de ellos solista), un fliscorno, tres onnóvenes, dos trombones y un trombón bajo, dos barítonos, dos bombardinos, dos bajos en *mib*, dos bajos en *sib* y dos o tres percusionistas. Estos conjuntos poseen un repertorio original bastante amplio y se han mantenido con fuerza en Gran Bretaña, donde se han creado a menudo programas recreativos y educativos ofrecidos por la industria.

- *March band*: Música utilizada para animar los desfiles en las que se da mucha importancia al aparato externo (uniformes vistosos, símbolos, etc.). Algunas bandas de desfile europeas han crecido en popularidad por la incorporación de pífanos, tambores y gaitas, siendo espectaculares sus complicadas coreografías.

- *Military band*: Formada por músicos pertenecientes al cuerpo militar.

- *Community band*: Según Goldman, estas agrupaciones de carácter no militar ni religioso, existen por dos razones fundamentales: como entretenimiento para la comunidad y para proveer una actividad social y musical – y de ocio – a sus componentes. Éstos son normalmente adultos, cuyo medio de subsistencia no se basa en la participación en el conjunto, que ensayan regularmente para diversas actuaciones a lo largo del año. Aunque no hay que confundirlas con las bandas municipales (*municipal*

¹⁶³ Los siguientes términos han sido consultados MAS QUILES, “La música sinfónica...”; Don RANDEL, *Diccionario Harvard de la Música*, Madrid: Alianza, 1997; STANLEY, NG, y el interesante artículo de Henk VAN LIJNSHOOTEN, “Música amateur en Europa como institución central”, *Primeras Jornadas sobre sociedades musicales de la comunidad Valenciana*, Alicante: Diputación y Generalitat, 1995, págs. 91-98. Este último dibuja un panorama general y resumido sobre las bandas en Europa analizando tipologías comunes, estructura organizativa, reclutamiento y educación, financiación, gerencia, aventurando finalmente el número aproximado de agrupaciones en los países más importantes.

band), cuyo nombre deriva del hecho de que su soporte económico procede de la administración de la ciudad, no existe una frontera clara entre ambas, y excepcionalmente pueden coincidir¹⁶⁴.

- *Show band*: Banda para exhibiciones. Un ejemplo dentro de esta es la Circus Band¹⁶⁵.

- *Symphonic band (concert band)*: Banda que se ajusta a la plantilla “tipo” de la española anteriormente explicada y cuya única diferencia estriba en que el número de clarinetes oscila entre uno y tres por parte y el de saxofones no sobrepasa de uno (como máximo cuatro: soprano, alto, tenor y barítono)¹⁶⁶. Las bandas sinfónicas o de concierto son utilizadas en las escuelas y universidades americanas, con programas integrados de educación musical, sobrepasando en la actualidad los 30.000 conjuntos sólo en Estados Unidos.

- *Wind ensemble*: Término bastante original con el que se designa a un grupo de viento, en palabras de Mas Quiles, “muy digno de estudiar y de imitar, y que viene a tener una plantilla similar a la banda pero “con un solo intérprete por cada parte, por lo que todos son solistas” y que se podría calificar de conjunto camerístico¹⁶⁷.

Por lo que respecta a la instrucción musical y extracción de sus componentes, además de la clásica división en bandas profesionales, semiprofesionales y amateurs o de aficionados, nos han parecido interesantes algunas propuestas europeas:

- *Senior band*: Bandas integradas por adultos de más de sesenta años, fenómeno novedoso que ha arraigado con fuerza en Holanda con más de cien agrupaciones de este tipo. Están compuestas por aficionados en su mayoría que se reúnen en el tiempo de ocio para recordar su repertorio “antiguo y nostálgico” y disfrutar de la música y la tertulia social.

¹⁶⁴ Richard Franko GOLDMAN, *The wind band. Its literature and technique*, Boston: Allyn and Bacon, 1961, págs. 134-135. Cit. por Sara Beth KEOUGH, *The Geography of Community Bands in Virginia*, Tesis de Máster, Virginia: Polytechnic Institute and State University, 2003, pág. 2.

¹⁶⁵ Para ampliar información consúltese Carolyn A. BARBER, *The circus band: it's history and repertoire*, Chicago: Northwestern University, 1995; Sverre O. BRAATHEN, “Here comes the circus!: The rise and fall of the circus band”, *The Instrumentalist* (1958).

¹⁶⁶ Esta disminución de instrumentos, básicos en las plantillas españolas, se podría deber a que en los conjuntos americanos no existe tanta tradición en la interpretación de transcripciones orquestales, como ya ha sido apuntado, sino que poseen una literatura musical que le es propia.

¹⁶⁷ MAS QUILES, “La música sinfónica...”, pág. 19. Consúltese J. A. GILLASPIE; M. STONEHAM; M. y D. LINDSEY CLARK, *The wind ensemble catalog*, Westport (Connecticut), London: Greenwood Press, 1998, y *Wind ensemble sourcebook and biographical guide*, Westport, Conn: Greenwood Press, 1997.

- *Scholar band*: En este sentido, habría que diferenciar la banda de la escuela de música de la banda dentro del sistema educativo obligatorio. En el primer caso, los componentes pertenecen a la escuela de música aunque y suelen simultanear su actividad musical en otras bandas o conjuntos. Estas bandas tendrían en España un equivalente próximo en las conocidas bandas de conservatorio y en las bandas de escuelas municipales de música. En segundo lugar, podemos encontrar dos subdivisiones de la banda dentro del sistema educativo obligatorio (Educación Primaria, Secundaria y Universidad): la banda en centros de enseñanza con un programa musical integrado, donde constituye una asignatura más y por tanto está costeada por cada institución, situación ideal que podemos ver en Estados Unidos, Japón o Canadá; por otra parte, se situarían los centros de enseñanza en los que la banda se incluye como actividad extraescolar, cuyo paradigma lo podemos encontrar en Noruega. España, hoy por hoy, está a años luz de estas iniciativas ya que la música, pese a haberse integrado en el sistema educativo obligatorio, aún no está del todo asentada por la falta de formación específica del profesorado, carencia de recursos, el lastre de la discutida consideración de la música en la escuela, y las agrupaciones musicales que suelen formarse son coros, conjuntos de instrumentos escolares y pequeñas formaciones de alumnos iniciados a nivel privado.

- *Industry band*: Organizaciones bandísticas de distintos gremios, en cierto modo, herederas de las bandas compuestas por sectores del proletariado en el siglo XIX (Banda de Correos, de Minas o Ferroviarios entre otras).

Centrándonos en el contexto nacional, la clasificación más generalizada de las bandas de música es la que atiende a la profesionalización de los componentes así como al sistema de organización interna y financiación. Adam Ferrero divide las bandas siguiendo estas premisas en profesionales y bandas de aficionados.

Las bandas profesionales, entre las que se encuentran las bandas militares y las civiles, y dentro de estas últimas, las municipales, fenómeno típicamente español, al menos, en su marco normativo, vienen determinadas por la vinculación laboral de sus miembros (director y músicos) los cuales perciben un sueldo oficial tras ingresar en ella por concurrencia competitiva, normalmente por oposición libre o concurso oposición. Suelen tener plantillas más uniformes que responden, en cierta manera, a modelos estándares y gozan de un corpus legal históricamente establecido. No obstante, los límites entre banda municipal profesional y aficionada en la actualidad se han diluido ya

que encontramos bandas que, sin tener un carácter oficial, son consideradas profesionales por su nivel artístico.

En cuanto a las bandas militares, éstas gozan de gran tradición, con antecedentes de su fisonomía actual en el siglo XVIII. Poseen una organización muy jerarquizada y participan en actos públicos relevantes. Entre otras, podemos destacar la de la Guardia Real, dirigida por Francisco Grau (antigua Banda de Alabarderos, con directores históricos Bartolomé Pérez Casas o Emilio Vega), Policía Nacional por José Susi, Guardia Civil e Infantería de Marina, por Bernardo Adam Ferrero, o División Maestrazgo nº 3. Poseen una reglamentación, legislación y clasificación propia, que sirvió de inspiración a las bandas civiles.

A pesar de haber acaparado el panorama musical español desde el último tercio del siglo XIX hasta mediados de los años sesenta, las bandas civiles municipales *stricto sensu* actualmente sólo están presentes en capitales de provincia y algunas ciudades importantes. Sus actuaciones se centran, principalmente, en conciertos, desfiles, acompañamiento de celebraciones y otros servicios oficiales programados por las respectivas corporaciones. El director y los músicos, divididos a su vez en diferentes categorías, son funcionarios o, más recientemente, personal laboral contratado por el Ayuntamiento y acceden a la plaza por concurso-oposición pública. De mención obligada es la Banda Municipal de Madrid (con directores de la talla de Villa, Sorozábal, Echevarría, De Santiago, Davia o García Asensio), Barcelona (Lamote de Grignon), o las de Valencia (Lope, Vega, Seguí, Palanca, Sánchez Torrella), Sevilla (Castillo), Bilbao (Franco Ribate, Arámbarri), San Sebastián, Albacete (López Varela), La Coruña (Groba), Alicante (Torregrosa) o Jaén (Cebrián). Tradicionalmente éstas también se han clasificado en categorías (especial, primera y segunda), divididas a su vez en clases, en función del presupuesto de la corporación local y/o del número de habitantes como veremos a lo largo del estudio.

Por otra parte, las bandas de aficionados son bastante más heterogéneas y se organizan principalmente a través de asociaciones regidas por una junta directiva, cuyos estatutos han de ser aprobados por la cámara de comercio¹⁶⁸. Éstas reciben ayudas y subvenciones de diversa índole, como las aportadas por ayuntamientos locales, cuotas

¹⁶⁸ En 1964 se aprobó la Ley de Asociaciones que contribuiría en gran medida a la organización de bandas semiprofesionales y de aficionados, coincidiendo con la supresión y amortización de muchas plazas de directores de bandas de música civiles. Ley 191/1964, de 24 de diciembre, BOE nº 311 (28-XII-1964), págs. 17334-17336.

de socios, ingresos percibidos por sus actuaciones y otras actividades extramusicales (sorteos y rifas, participaciones en lotería, tiendas en las que se venden artículos y grabaciones de la propia banda). En este sentido, la región con más interés bandístico tanto por número de agrupaciones como por nivel artístico de las mismas es la de Valencia más de 500 bandas registradas (muchos pueblos con dos o más conjuntos) de plantillas extensas (algunas con más de 150 componentes) y 150.000 músicos. De la provincia valenciana destacamos por su antigüedad y calidad las de Liria (“Primitiva” y “Unión Musical”) y “La Artística” de Buñol; fuera de la Comunidad Valenciana, citamos la “Artística” de Merza (Pontevedra), la cual, fundada en 1828 es la agrupación popular más antigua de Galicia.

También dentro de las bandas de aficionados habría que citar un fenómeno interesante, sobre todo en Andalucía, que ha experimentado gran auge en los últimos treinta años. Nos referimos al de las bandas de tambores y cornetas y agrupaciones musicales de viento metal, que surgen en su mayoría al amparo de las hermandades y cofradías de Semana Santa. De parecido carácter podríamos considerar las bandas de txistulari y tamborileros (País Vasco y Navarra principalmente), gaiteros (Galicia y Navarra), bandas festeras de moros y cristianos (Valencia), coblas (Cataluña), entre otras tipologías. A pesar de su importancia y profusión, como veremos, no existe un recuento sistemático de dichas formaciones, prácticamente imposible por la continua creación y disolución de las mismas y, a veces, su carácter coyuntural.

Otra acción reciente que está siendo incentivada es el del establecimiento de redes de asociaciones o sociedades musicales por medio de las denominadas Federaciones Regionales y Nacionales, órgano voluntario que se mueve en distintos campos para la unificación de intereses de todo tipo, creación de modelos de financiación, programas educativos, organización de festivales, certámenes y conciertos, estrechamiento de contactos políticos, edición de revistas, regulación de contratos y salvaguarda de los derechos de autor. Destaca la creación en 1993 de la Confederación Española de Sociedades Musicales (CESM) perteneciente a la Confederación Internacional (CISM)¹⁶⁹ o más recientemente, la Asociación Nacional de Directores de

¹⁶⁹ Han sido presidentes de la CESM personalidades como Vicente Ruiz Monrabal, Isidoro J. Martínez López, Joaquín Urquizú Castellá y actualmente Alfonso Márquez Fernández. Pertenecen a ella la Federación de Bandas de Música de Andalucía, Federación Aragonesa de Sociedades Musicales y Escuelas de Música Amateurs, Federación de Bandas de Música del Principado de Asturias, Federación Balear de Bandas de Música y Asociaciones Musicales, Federación Castellano-Leonesa de Asociaciones Musicales, Bandas de Música y Escuelas de Música, Federación Regional Castellano-Manchega de Sociedades Musicales, Federación Catalana de Sociedades Musicales, Federación Extremeña, Federación

Bandas¹⁷⁰, creada en 2008 tras el éxito de los congresos de Yecla (2008) y Alcoy (2009), vinculada a la World Association for Symphonic Bands and Ensembles (WASBE).

El repertorio interpretado por las bandas se basa, por una parte, en obras originales (pasodobles, himnos, fantasías, marchas), selecciones de zarzuela, suites de obras populares, bailables, y por otra transcripciones obras clásicas universales escritas originariamente para otro medio (fundamentalmente la orquesta), práctica gracias a la cual pudo difundirse la música culta europea en todos los rincones lo que generó grandes debates en la literatura específica¹⁷¹. Algunas obras son exclusivas de cada banda, provincia o región (composiciones del director, marchas procesionales, himnos locales, piezas del folklore regional). Marquina, San Miguel, Pérez Casas, Villa, Gómez, Arias Macéin, Cebrián, Álvarez Beigbeder, Echevarría, Franco Ribate, Julio Gómez, López Varela, De Santiago son sólo algunos de los nombres que han publicado obras y transcripciones en editoriales musicales como la revista *Harmonía*, Unión Musical Española, Música Moderna o Piles.

Si bien se mantiene la práctica de la transcripción, en los últimos años se está favoreciendo la creación de obras mayores para banda en un lenguaje compositivo adaptado a los nuevos tiempos. Entre otras iniciativas para el fomento de la música de vanguardia para banda destacamos la instauración del Premio “Maestro Villa” dedicado a la composición para banda de música sinfónica contemporánea¹⁷².

Aparte de los escenarios habituales de actuación de la banda como los conciertos dominicales al aire libre, procesiones y otras fiestas locales, gran parte del repertorio se interpreta, e incluso se compone y estrena, en certámenes, festivales y concursos de bandas que han potenciado la mejora de la calidad en la interpretación, el lucimiento de las agrupaciones y el intercambio de experiencias, ideas y estilos. Durante mucho

Gallega de Bandas de Música Populares, Federación Guipuzcoana de Bandas de Música, Federación Regional de Sociedades Musicales de la Comunidad de Madrid, Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia, Federación Tinerfeña de Bandas de Música, Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, Federación Navarra de Bandas de Música, en línea: <<http://www.cesm.es/>> [acceso 2-II-2009].

¹⁷⁰ ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS, en línea: <<http://www.directoresdebanda.com/>> [acceso 7-II-2012].

¹⁷¹ Véase AYALA HERRERA, “Haydn para todos...”.

¹⁷² Entre otros, han sido acreedores de este premio Amando Blanquer, José María Cervera, Miguel Ansis Arbó, Bernardo Adam, José Susi, Rafael Talens, José Grau, Jaime Casas o Zulema de la Cruz. “Premios Villa de Madrid. Histórico”, <<http://premiosvillademadrid.esmadrid.com/>> [acceso 8-II-2010].

tiempo, los certámenes constituyeron auténticos “concursos políticos” entre ciudades, sentido desvirtuado en la actualidad, aunque sí continúa y se fomenta la competencia entre agrupaciones. Este fenómeno constituye un auténtico espectáculo en Valencia, donde los certámenes se difunden ampliamente en medios de comunicación (prensa, radio, televisión, revistas, carteles, invitaciones a todas las bandas, internet) y el porcentaje de participación es altísimo, contando incluso con la presencia de bandas extranjeras de renombre. Uno de los más antiguos e importantes, no sólo de España sino de Europa, es el ya citado Certamen Internacional de Bandas de Valencia (CIBV) con más de un siglo de historia (1886). En su larga andadura, ha sido necesario hacer una división en secciones para diferenciar y, a su vez, fomentar la participación de agrupaciones de todo tipo¹⁷³.

3.4. Situación actual: aproximación estadística

Los primeros intentos por realizar un recuento estadístico de las bandas españolas datan de la II República, práctica que será incentivada en época Franquista. Concretamente, G[erónimo] G[argallo] Hueso, director de la banda de Lucena del Cid (Castellón), publicará en 1935 el *Anuncio Manual Guía de los Directores de Bandas de Música* compilación de legislación y estadística en el que registra más de 2.000 directores de bandas civiles (sumando las municipales y particulares)¹⁷⁴, básico para escalafones y recuentos posteriores.

En la actualidad, a pesar de disponer de múltiples registros y bases de datos estadísticas, herramientas eficaces para la consulta e investigación, podemos afirmar que no existe un cómputo definitivo del número de bandas en España, por la propia inestabilidad de algunas agrupaciones o, simplemente, por omisiones en los registros, y los datos publicados al respecto no son coincidentes incluso, a veces, difieren bastante. A principios de los años noventa, Andrade Malde, haciéndose eco de los datos del MEC vertidos en *Recursos musicales en España* (1991) hablaba de 812 bandas civiles y 26

¹⁷³ Para conocer más de sobre la realidad certamenara en Valencia, consúltese la contribución de Ángel ASUNCIÓN RUBIO, “Certámenes y Festivales como forma de expresión musical y social”, *Primeras Jornadas sobre sociedades musicales de la Comunidad Valenciana*, Alicante: Diputación y Generalitat, 1995, págs. 101-113. El autor de esta ponencia ostentó el cargo de Presidente de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana e insta a las bandas, a los organismos políticos y a instituciones públicas y privadas, para que participen de manera activa, de forma artística, representativa o económica, en dichos encuentros.

¹⁷⁴ Lamentablemente no hemos tenido acceso a esta fuente tan valiosa. Anuncio inserto en *Ritmo. Revista musical ilustrada*, nº 111 (mayo 1935), pág. 12.

militares, a pesar de duplicaciones, errores y carencias existentes en dicho recuento. Sin embargo, la distribución de agrupaciones es irregular en el territorio español, ya que prácticamente el 40% de esta cifra pertenecía a la Comunidad Valenciana (en concreto, un total de 311 bandas)¹⁷⁵. En la actualización realizada por Álvarez Cañibano en 1994 se observa un incremento en el número de bandas¹⁷⁶, registrando sólo la comunidad andaluza alrededor de 250 agrupaciones, cifra que volvió a aumentar más de una centena en el recuento del Centro de Documentación Musical de Andalucía con un censo de 359 en agosto de 2001¹⁷⁷:

Tabla i.7.: Recuento de bandas de música en Andalucía en 1994 y 2001. Fuente: ÁLVAREZ CAÑIBANO, *Recursos musicales en España*, Madrid: CDM, 1994 y Beatriz DE MIGUEL ALBARRACÍN, *Recursos musicales en Andalucía: 2. Agrupaciones*, Granada: CDMA, 1999 - (sin publicar).

Provincia	Recuento 1994				Recuento 2001	
	Nº bandas registradas	Municipales ¹⁷⁸	Otras agrupaciones	% del total	Nº bandas registradas	% del total
Almería	42	9	33	18 %	58	16%
Cádiz	23	8	15	10 %	34	9%
Córdoba	18	7	11	7,7 %	24	7%
Granada	35	15	20	15 %	72	20
Huelva	23	17	6	10 %	37	10
Jaén	31	8	23	13,2 %	52	15
Málaga	24	12	12	10,2 %	32	9
Sevilla	38	13	25	16,2 %	50	14
TOTAL	234	89 (38%)	145 (62 %)	100%	359	100%

Volviendo al panorama nacional, en 1999-2000 Adam Ferrero afirmaba que existían en España aproximadamente unas 2.500 bandas de música, casi el doble de las obrantes en la base de datos del Ministerio de Cultura del INAEM (CulturaBASE) en el mismo año (2000), concretamente 1.336, muy por debajo de los de 2.140 coros registrados. Según esta última fuente, a lo largo de la primera década del siglo XXI el número de entidades musicales (bandas, coros, orquestas de cámara y sinfónicas) ha experimentado un notable incremento, aunque desigual según la tipología. En este

¹⁷⁵ Julio ANDRADE MALDE, *La banda municipal de la Coruña y la vida musical de la ciudad*, La Coruña: Ayuntamiento de La Coruña, 1998.

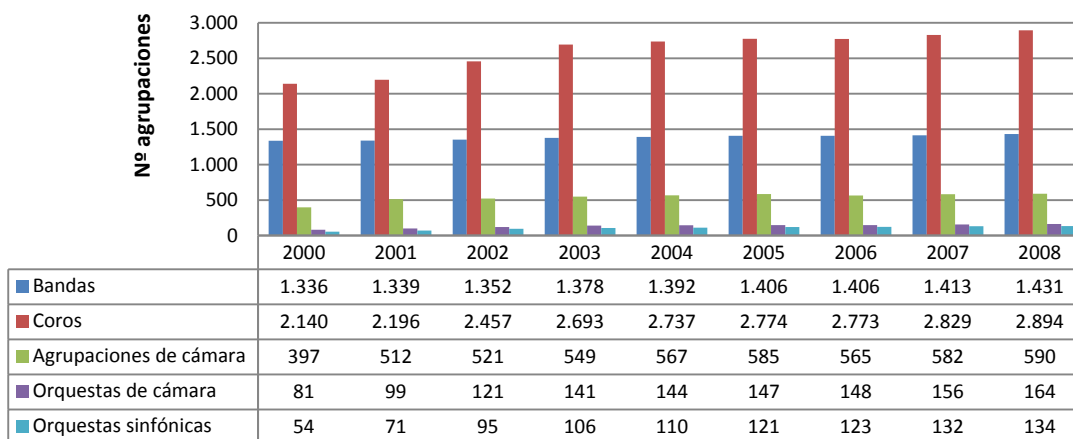
¹⁷⁶ Antonio ÁLVAREZ CAÑIBANO (ed.), *Recursos musicales en España*, Madrid: Centro de Documentación Musical, 1994.

¹⁷⁷ Este recuento, pensado como 2º volumen de la serie *Recursos musicales en Andalucía*, y al que tuvimos acceso en base de datos impresa, desgraciadamente no vio la luz. Beatriz DE MIGUEL ALBARRACÍN (ed.), *Recursos musicales en Andalucía: 1. Actividades. 2. Agrupaciones. 3. Entidades, Profesionales*. Granada: CDMA, 1999 - (vols. 2 y 3 sin publicar).

¹⁷⁸ Agrupaciones que mantienen el nombre de municipal aunque no todas funcionen como tales.

sentido, si las bandas apenas han aumentado un 8% pasando de 1.336 registros en el año 2000 a 1.431 en 2008, las orquestas sinfónicas se han triplicado, alcanzando la cifra de 134, una décima parte del número de bandas; los coros, con casi tres mil registros (2.894), las duplican¹⁷⁹.

Gráfico I.3.: Evolución del número de entidades musicales en España en la última década. Fuente: MECD, *CulturaBASE*, *Artes Musicales y Escénicas*, *Explotación Estadística de las Bases de Datos de Recursos Musicales y de la Danza*¹⁸⁰.



Coincide la cifra aportada con la existente en la base de datos del Centro de Documentación de Música y Danza del Instituto de Artes Escénicas la cual registra 1.435 bandas (cuatro más que *CulturaBASE*)¹⁸¹. Aunque se han detectado tras su consulta algunas duplicaciones (7), omisiones de agrupaciones creadas en los últimos años e inscritas en el registro de asociaciones y falta de actualización de datos en las existentes¹⁸², lo interesante de este directorio es el cómputo de bandas por municipios y provincias, así como los datos de contacto. Así, la región española que ostenta el mayor número de agrupaciones bandísticas en la actualidad es la Comunidad Valenciana, con

¹⁷⁹ MECD, *CulturaBASE*, en línea: <<http://www.mcu.es/culturabase/>>, [acceso enero 2010]. En la fecha de entrega de la presente Tesis, la última actualización de la base de datos disponible [acceso 27-II-2013] corresponde al año 2011 y arroja las siguientes cifras: 290 agrupaciones de cámara, 35 agrupaciones líricas, 1.514 bandas, 2.753 coros, 107 orquestas de cámara, 161 orquestas sinfónicas. Por tanto se rompe la tendencia creciente en coros y agrupaciones de cámara, las cuales descienden drásticamente, y continúa en orquestas sinfónicas y en bandas, que aumentan en más de 100 agrupaciones.

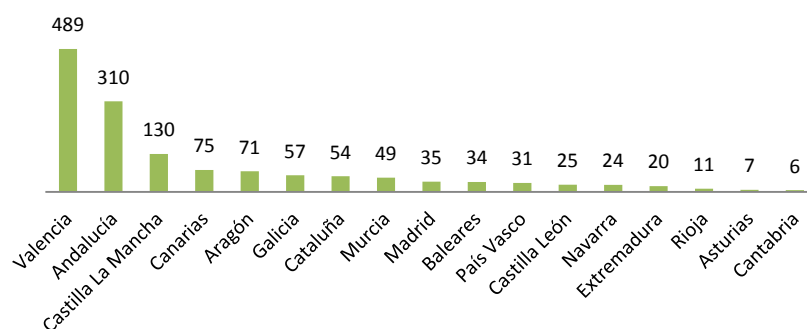
¹⁸⁰ A partir de 2002, las Agrupaciones instrumentales compuestas por menos de 20 miembros están incluidas en Agrupaciones de cámara y las compuestas por mayor número están incluidas en Orquestas de cámara.

¹⁸¹ INAEM, *Base de datos Recursos de la Música*, *Centro de Documentación de Música y Danza del Instituto Nacional de Artes Escénicas*, en línea: <<http://www.musicadanza.es>> [acceso enero 2010].

¹⁸² Ello puede deberse a que se basan en recuentos llevados a cabo años atrás (1987, 1994, 2001).

más de un tercio del total, seguida de Andalucía (22%), Castilla La Mancha (9%), Canarias (5%) y Aragón (5%). Por el contrario, las comunidades con menos bandas inscritas en dicha base de datos citada son La Rioja, Asturias y Cantabria, regiones con sólo una provincia y menor población¹⁸³.

Gráfico I.4.: Distribución de bandas de música por comunidades autónomas (2009). Total: 1.428 agrupaciones. Fuente: INAEM, *Base de datos Recursos de la Música* (CDMyD, 2009).



A la vista del gráfico anterior, es destacable que no se establezca una relación lineal entre número de agrupaciones bandísticas y habitantes por región. Así, Valencia sobresale del resto de comunidades con una mayor concentración de bandas por población, seguida de Castilla La Mancha, Aragón y Navarra. Por el contrario, Madrid o Cataluña, comunidades que encabezan la lista en densidad de población, cuentan en este recuento con menos agrupaciones, explicable tal vez por la diversidad en la oferta musical.

Tabla i.8.: Ratio entre el número de habitantes y número de bandas por comunidades autónomas (2009). Fuentes: *Base de Datos de Recursos de la Música* (CDMyD, 2009) e INE (2008).

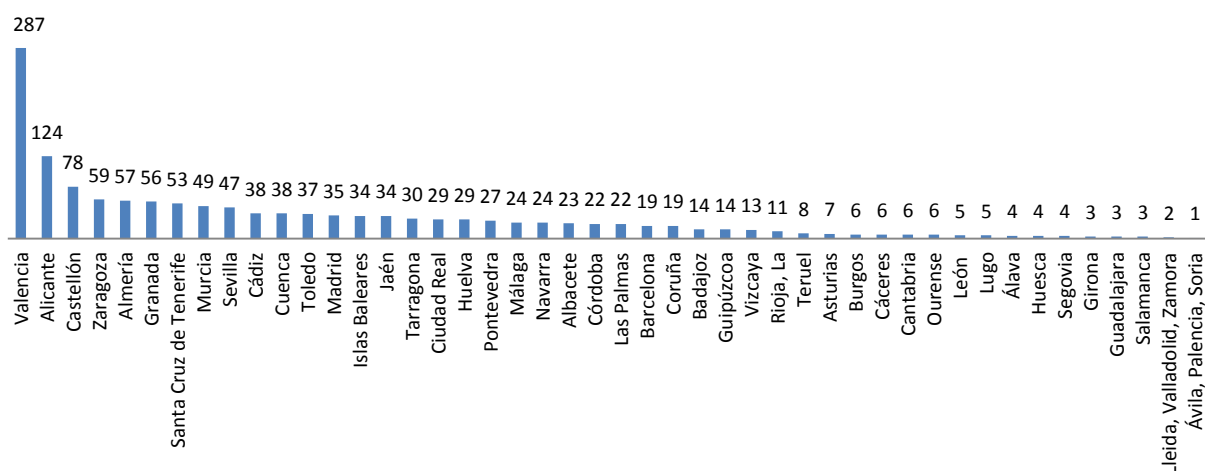
<i>Comunidad</i>	<i>Nº Bandas</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Ratio H./B.</i>
Valencia	489	5.029.601	10.285
Castilla La Mancha	130	2.043.100	15.716
Aragón	71	1.326.918	18.688
Navarra	24	620.377	25.849
Andalucía	310	8.202.220	26.458
Canarias	75	2.075.968	27.679
Rioja	11	317.501	28.863
Murcia	49	1.426.109	29.104
Baleares	34	1.072.844	31.554
Galicia	57	2.784.169	48.845
Extremadura	20	1.097.744	54.887
País Vasco	31	2.157.112	69.584
Cantabria	6	582.138	97.023

¹⁸³ Como muestra de la variabilidad de los datos de unos censos a otros, en el recuento citado de las agrupaciones musicales andaluzas realizado en 2000-2001 por el Centro de Documentación Musical de Andalucía, había registradas en agosto de 2001, 359 bandas de música, número que supera notablemente las 310 del último recuento del CDMyD.

Castilla León	25	2.557.330	102.293
Cataluña	54	7.364.078	136.371
Asturias	7	1.080.138	154.305
Madrid	35	6.271.638	179.189
Total	1.428	46.008.985	32.219

En cuanto al reparto de bandas por provincias, tan sólo Valencia acapara el 20% del total de agrupaciones en la actualidad, seguida por Alicante y Castellón, Zaragoza y las provincias andaluzas de Almería y Granada. Ávila, Ceuta, Palencia y Soria, con tan sólo un registro, ocupan el último puesto. La provincia de Jaén, con 34 agrupaciones referenciadas, se sitúa en el decimoquinto lugar:

Gráfico I.5.: Distribución de bandas de música por provincias españolas (2009). Fuente: *Base de datos Recursos Musicales* (CDMyD, 2009).



Por otra parte, si relacionamos el número de municipios por provincia con el de bandas, pueden desmitificarse algunos tópicos e ideas preconcebidas en torno al tema de la tradición bandística. Salvando las ciudades autonómicas de Melilla y Ceuta, con dos y una formaciones respectivamente, las provincias con mayor impacto de bandas por municipio son Santa Cruz de Tenerife, Murcia y Valencia. Regiones con gran cantidad de localidades, pero poco densas en población, como Castilla León, presentan menos agrupaciones. En global, la ratio media es de una banda por cada 5,6 localidades. La provincia de Jaén, con una banda por cada tres municipios (34 en total), se sitúa nuevamente en decimoquinto lugar.

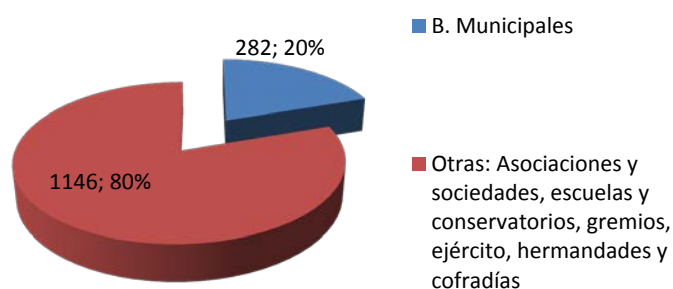
Tabla i.9.: Número de bandas de música por municipio en las provincias españolas (2009). Fuente: INEbase (2009)¹⁸⁴ y CDMyD (2009).

<i>Provincia</i>	<i>Municipios</i>	<i>Bandas</i>	<i>Ratio B/M</i>				
Melilla	1	2	2	Guipúzcoa	88	14	0,1591
S. C. Tenerife	35	53	1,5143	Vizcaya	112	13	0,1161
Murcia	45	49	1,0889	Asturias	78	7	0,0897
Valencia	266	287	1,0789	Navarra	272	24	0,0882
Ceuta	1	1	1	Badajoz	164	14	0,0854
Alicante	142	124	0,8732	Álava	51	4	0,0784
Cádiz	44	38	0,8636	Lugo	67	5	0,0746
Las Palmas	34	22	0,6471	Ourense	92	6	0,0652
Castellón	135	78	0,5778	Rioja, La	174	11	0,0632
Almería	103	57	0,5534	Barcelona	311	19	0,0611
Islas Baleares	67	34	0,5075	Cantabria	102	6	0,0588
Sevilla	105	47	0,4476	Teruel	236	8	0,0339
Pontevedra	62	27	0,4355	Cáceres	219	6	0,0274
Huelva	79	29	0,3671	León	211	5	0,0237
Jaén	97	34	0,3505	Huesca	202	4	0,0198
Granada	168	56	0,3333	Segovia	209	4	0,0191
Córdoba	75	22	0,2933	Burgos	371	6	0,0162
Ciudad Real	102	29	0,2843	Girona	221	3	0,0136
Málaga	100	24	0,24	Guadalajara	288	3	0,0104
Albacete	97	23	0,2371	Valladolid	225	2	0,0089
Coruña	94	19	0,2021	Lleida	231	2	0,0087
Zaragoza	293	59	0,2014	Salamanca	362	3	0,0083
Madrid	179	35	0,1955	Zamora	248	2	0,0081
Toledo	204	37	0,1814	Soria	183	1	0,0055
Tarragona	183	30	0,1639	Palencia	191	1	0,0052
Cuenca	238	38	0,1597	Ávila	248	1	0,004
				Total	8.105	1.428	0,1762

En las estadísticas expuestas anteriormente se ha tenido en cuenta la totalidad de bandas, sin hacer distinción de tipologías. De los 1.428 conjuntos computados, tan sólo 282, un 20% del total, se denominan municipales, no pudiendo determinar con los datos que poseemos los que dependen total o parcialmente de los ayuntamientos o los que conservan el título “municipal” de un modo testimonial sin serlo realmente. Por tanto, la mayor parte de las bandas existentes en la actualidad responden a la tipología de entidades no profesionales o semiprofesionales o, siguiendo a Adam Ferrero, de aficionados, a pesar de que muchos de sus componentes tengan estudios superiores de música y su nivel artístico y formativo sea bastante relevante.

¹⁸⁴ En línea: <<http://www.ine.es>> [acceso 14-II-2010].

Gráfico I.6.: Porcentaje de bandas españolas con denominación “municipal” del total de agrupaciones registradas (2009). Fuente: CDMyD (2009).



Como analizaremos en posteriores capítulos, la distribución geográfica actual de las bandas municipales en España no es fiel heredera de la localización histórica de las mismas desde el último tercio del siglo XIX hasta mediados de la década de los sesenta, cuando zonas como Jaén, Valencia, Ciudad Real, Guipúzcoa, Badajoz, Córdoba o Vizcaya acapararon la máxima concentración de bandas dependientes de las corporaciones. En este sentido, Andalucía sería, según la fuente anterior, la comunidad autónoma con mayor número de bandas que conservan el título de municipal, con un total de 101 conjuntos.

Tabla i.10.: Distribución de bandas por comunidades autónomas e indicación de las que se denominan “municipales” (2009). Fuente: CDMyD (2009).

<i>Comunidad</i>	<i>Nº Bandas</i>	<i>Municipales</i>
Andalucía	310	101
Canarias	75	28
Castilla La Mancha	130	25
Aragón	71	23
Castilla León	25	18
Galicia	57	14
País Vasco	31	11
Navarra	24	10
Extremadura	20	10
Valencia	489	9
Rioja	11	9
Madrid	35	7
Cataluña	54	4
Baleares	34	4
Cantabria	6	4
Asturias	7	3
Murcia	49	2
Total	1.428	282

A pesar de que no respondan en su totalidad al modelo financiado por los ayuntamientos, como avanzábamos, muchas de las agrupaciones contabilizadas han conservado la denominación “municipal” probablemente por tradición o por una función meramente representativa e identitaria, sobre todo, en las zonas centrales de la

península (Castilla la Mancha, Castilla León) así como en Andalucía, Canarias, Galicia, Aragón, País Vasco, Extremadura o La Rioja. Sin embargo, en la mayoría de agrupaciones antiguas el título municipal ha sido sustituido por el del nuevo sistema de organización, sobre todo, en zonas como Valencia, Madrid, Cataluña o Murcia, donde abundan estas otras denominaciones, muchas herederas del siglo XIX, como sociedad musical o filarmónica (Lira, Liceo, Casino), unión musical o banda primitiva y nueva dentro de una misma localidad. También podemos encontrar asociaciones musicales con bajo advocaciones religiosas diversas (Santa Cecilia o patronos de la localidad), en homenaje al nombre del fundador o director más significativo de la banda, bandas de escuelas de música, bandas vinculadas a un determinado gremio (carteros, marineros, industriales, correos, policía, Cruz Roja), hermandades y cofradías, tambores y cornetas o bandas del ejército, entre otras.

Por último, es significativa la presencia en algunas comunidades de bandas autonómicas (Girona) y provinciales (Almería), en algunos casos, herederas de las de la Diputación (Zaragoza) o surgidas al auspicio de las Federaciones de Bandas (Baleares, Murcia o Valencia).

4. BANDAS MUNICIPALES: GÉNESIS Y EVOLUCIÓN

Como hemos anunciado, lo que identifica a las bandas municipales del resto es precisamente su carácter oficial, el cual ha marcado su devenir a lo largo de casi dos siglos de historia. Dicho carácter oficial y público lleva consigo una lógica profesionalización de la banda para, de esta manera, cumplir dignamente sus funciones de propaganda política, educativa, difusora y recreativa. Sin duda, esto ha sido posible en unas circunstancias determinadas en las que no se podía prescindir de la banda por no existir otros recursos musicales más idóneos para la consecución de los expresados objetivos.

Existen diversas teorías sobre el génesis, la formación, consolidación e institucionalización del fenómeno bandístico civil. Aunque algunos autores se remontan a las primeras agrupaciones de instrumentos de viento y/o percusión utilizadas con fines cívicos o bélicos en las antiguas civilizaciones para situar los antecedentes de las bandas, y otros las retrasan al siglo XIII, momento en el que la música se pone al

servicio del municipio, coincidimos con Galbis quien explica la banda municipal como un fenómeno decimonónico. Tres son las ideas que apunta en este sentido: las bandas como fruto de la sociedad urbana liberal entroncada con el asociacionismo musical, lejos de aquéllos que la relacionan con el ámbito meramente rural¹⁸⁵, la gran influencia de la música militar que se desmilitariza al integrarse en la sociedad civil, y la alternativa a la música eclesiástica a raíz de la decadencia y extinción de muchas capillas musicales tras la pérdida de poder de la Iglesia en el proceso desamortizador.

Por su parte, Rodríguez Suso asocia el fenómeno de la creación de bandas en Bilbao (y por extensión en el Norte de España) a otros condicionantes como el impulso político y el de la clase obrera en el siglo XIX, hipótesis interesante que está cobrando fuerza junto con la que asocia las bandas con principios ilustrados y filantrópicos (dar trabajo, oficio y cultura a la clase desfavorecida y redimir la pobreza gracias a actividades útiles) evidente en bandas de establecimientos de beneficencia. Así, “es la primera vez que gente de extracto social bajo puede acceder a lo artístico y al repertorio en el que se mezclan y funden lo culto con lo popular”¹⁸⁶ a través de formación académica, solfeo, e instrumentos manufacturados, que completan la memoria y el oído. No obstante, continuando con la autora, se deja entrever desde la creación y consolidación de la banda (y también de orfeones y coros¹⁸⁷) un cierto sesgo clasista, aún remanente en la actualidad, según el cual “aquellos burgueses bilbaínos que promovían la sociedad musical asociaban la música [de banda] a la pobreza, como si tocar un instrumento musical al aire libre a cambio de dinero fuera una actividad propia de indigentes”¹⁸⁸. Al mismo tiempo, estas agrupaciones se entienden como parte

¹⁸⁵ CUCÓ, “Música y asociacionismo tradicional”.

¹⁸⁶ RODRÍGUEZ SUSO, *Banda Municipal de Bilbao...*, pág. 26.

¹⁸⁷ El fenómeno de creación de coros y orfeones, promovido en Cataluña por Clavé y Tolosa, respondía a estos principios moralizantes y de culturización de la clase obrera con un modelo heredero de las sociedades francesas y belgas. El movimiento se extendió por las zonas periféricas (Cataluña, País Vasco-Navarra, Galicia-Asturias, Valencia-Murcia y Andalucía) con una industria incipiente y con un sentimiento regionalista que hacía revalorar el folklore propio. CASARES Y ALONSO, *La música española en el siglo XIX*. María NAGORE FERRER profundiza en el fenómeno en varios trabajos, entre ellos “Un aspecto del asociacionismo musical en España: las sociedades corales”, *Cuadernos de Música Iberoamericana*, vol. 8-9 (2001), págs. 211-225.

¹⁸⁸ RODRÍGUEZ SUSO, *Banda Municipal de Bilbao...*, pág. 19. Instituciones que respondieron a este modelo en la provincia de Jaén en un momento dado de su trayectoria podemos citar la banda del Hospicio de Hombres de la capital, dependiente de la Diputación Provincial, o las bandas creadas en algunas zonas industriales, impulsadas por el auge de la minería, como La Carolina y Linares.

imprescindible del “decorado” de las ciudades remodeladas, ya que invitaban a los paseos, donde tocaban al aire libre, y hacían más comfortable y elegante la vía pública.

Por último, citamos una causa que, si bien, colateral, en los últimos años también se está señalando como factor clave en el germen de las bandas (tanto militares como civiles) como es el influjo de la revolución industrial que puso en movimiento un engranaje de industria asociada a las bandas (instrumentos, accesorios, editoriales, uniformes, espacios) que también interesaba a Ayuntamientos y Diputaciones desde el punto de vista económico, por lo que no tardarían en oficializar las bandas en detrimento de otras agrupaciones.

4.1. *Antecedentes*

4.1.1. Música al servicio de la municipalidad

La gran mayoría de especialistas sitúan los antecedentes de la música municipal en la Baja Edad Media. Polk desarrolla una interesante idea según la cual las bandas serían herederas de los ministriles “altos” de esta época, que generalmente tocaban al aire libre por su mayor proyección sonora, y estaban asociadas al pueblo, mientras que las orquestas descenderían de los ministriles “bajos” e iban más dirigidas a la élite:

Las bandas, eran con frecuencia versátiles, tenían una demanda popular (por lo general interpretaban las formas ligeras de la música, a menudo a una audiencia que no pagaba; igual que también han servido como instrumentos de propaganda útiles o, al menos, han ayudado en la promoción del fervor nacionalista o patriótico), y estaban asociadas con deberes específicos militares o civiles y, de este modo, se uniformaban. La orquesta, por otra parte, descende de los instrumentos medievales “bajos” o “suaves” (cuerdas e instrumentos de viento más suaves), y por lo general toca en interiores. Al principio fue asociada con la iglesia o la nobleza, y más tarde con los conciertos formales de música “más seria” y sofisticada por lo que el público o audiencia pagaba¹⁸⁹.

Astruells, basándose a su vez en las investigaciones de Whitwell y Bonastre, sitúa los primeros conjuntos estables de música al servicio de la nueva sociedad municipal europea entre los siglos XIII y XIV, fruto del proceso de liquidación del

¹⁸⁹ Traducción del texto original: “Bands were often mobile, had a vernacular appeal (they usually performed lighter forms of music, often to a non-paying audience; as such they have also served as useful propaganda tools, or at least assisted in promoting nationalistic or patriotic fervour), and were often associated with specific military or civic duties and were thus uniformed. The Orchestra, on the other hand, is descended from the medieval ‘low’ or ‘soft’ instruments (strings and softer wind instruments), and usually plays indoors. It was originally associated with the church or the nobility, and later with formal concerts of more ‘serious’ and sophisticated music for which audiences paid”, POLK *et al.*, “Band”, *NG*, 2: 622.

feudalismo, la transición de la cultura rural a la urbana y el cambio del sistema político que favoreció a la burguesía¹⁹⁰. Por tanto, se exporta el modelo de la monarquía y la nobleza al municipio, considerándose el grupo de ministriles parte del séquito ciudadano¹⁹¹. Por su parte, Carreras piensa que constituye un verdadero reto para la musicología española desentrañar del tejido urbano a estos ministriles que, en primera instancia, no estaban ligados a ninguna institución. Este estudio es imprescindible para trazar una historia de la interpretación y recepción musical de la ciudad y de la antropología histórica¹⁹².

De meros centinelas que avisaban desde las murallas la presencia de peligro, la llegada de personalidades, el paso de las horas u otros acontecimientos de la ciudad, los músicos pasaron a organizarse, al igual que otros oficios, de manera gremial, a pesar de que en España esta realidad no alcanzó el desarrollo que en otras zonas europeas. La figura del trompeta funcionario que acompañaba de un modo heráldico al pregonero (llevaba la librea y el escudo de la ciudad) junto con atabales está documentada en Barcelona desde 1349 y en Zaragoza desde 1439¹⁹³. Esta figura podría considerarse, en cierto modo, el antecedente del clarinero que acompañará los actos cívicos y religiosos durante siglos siguientes.

¹⁹⁰ ASTRUELLS, *La Banda Municipal de Valencia...*, pág. 11; David WHITWELL, *Concise history of wind band and wind ensemble*, Adliswil: Rhu Musik, 2000, pág. 19; BONASTRE I BERTRAN, *La Banda Municipal de Barcelona*, págs. 9-11. Bonastre emplea el término “cobla de ministrers”, pero este puede dar lugar a confusión con la cobla actual, “conjunto instrumental catalán integrado por flaviol y tamboril, dos chirimías sopranos (tiples) y dos tenores (tenoras), dos trompetas, dos fliscornos, trombón y contrabajo que acompaña el baile de la sardana” (RANDEL, *Diccionario Harvard*, pág. 265), por lo que hemos preferido utilizar el término conjunto de ministriles que no posee connotaciones regionales. Otra palabra inglesa que se emplea con este significado es “wait” que alude a un músico municipal entre los siglos XV al XVIII análogo al “stadtpfeifer” alemán o los “pifferi” o “trombetti” italianos. Según Randel estos músicos, agrupados en conjuntos de varias chirimías y trompeta de varas o sacabuche, tocaban en las funciones municipales. A partir del siglo XVI, incluían también cantantes e intérpretes de otros instrumentos y tocaban tanto en las calles como en ocasiones ceremoniales. Las melodías que servían como símbolo de identidad también se conocían con este nombre. RANDEL, *Diccionario Harvard*, pág. 1103.

¹⁹¹ Uno de los conjuntos más antiguos al servicio de monarcas hispánicos documentado es el de Jaime III de Mallorca (1315-1349) formado por dos flautas, dos añafiles y un atabal; Juan I de Aragón (1350-1396) fue denominado “Rex Ministeriorum” (Músico Mayor). FERNÁNDEZ DE LATORRE, *Historia de la música militar...*, pág. 78.

¹⁹² Juan José CARRERAS, “Música y ciudad: de la historia local a la historia cultural”, *Música y cultura urbana en la edad moderna*, A. Bombi, J. J. Carreras y M. Á. Marín López, M. A. (coords.), Valencia: Universitat de València, 2005, págs. 17-52: 38.

¹⁹³ Los primeros gremios de trompetistas y timbaleros se fundaron bajo el reinado del emperador Carlos V. Johann Ernst ALTENBURG, *Trumpeter's and kettledrummers' art*, Edward H. Tarr (trad.), Nashville: The Brass Press, 1974, pág. 23, cit. en ASTRUELLS, *La banda municipal de Valencia...*, pág. 11.

Tres son las funciones principales que desempeñaron estos conjuntos en opinión de Carreras: la representativa, la de acompañamiento religioso y la festiva, tanto privada como institucional. Así, los ministriles amenizaban visitas reales o nobiliarias y otros actos públicos, acompañaban al séquito de nobles y contribuían al ritual urbano y al realce de las procesiones, especialmente la del Corpus, testigo que recogerán las bandas municipales a partir del siglo XIX¹⁹⁴. Bonastre documenta conjuntos de este tipo en la ciudad de Barcelona en los siglos XIII y XIV. Los instrumentos que componían estas pequeñas agrupaciones solían ser de viento (popularmente conocidos como instrumentos de “aire”, en concreto, los ministriles “altos”), “sobre todo, chirimías, cornetas, bajones y sacabuches [...]; más tarde, se incorporarán las trompetas que, en la Edad Media y el Renacimiento, eran símbolo de la monarquía y el ejército”¹⁹⁵ y que posteriormente se introducirán como reclamo alegórico y acompasamiento en procesiones religiosas¹⁹⁶.

A partir del siglo XV estos músicos civiles comenzaron a considerarse profesionales de élite, al mismo nivel que los conjuntos cortesanos y, como en otros ámbitos, adoptaron el uso de consort o familias del mismo instrumento en diferentes tesituras. En el siglo XVI, los conjuntos llegaron a ampliarse en algunas ciudades hasta seis u ocho componentes, integrando también cornetas, cromornos y flautas, adquiriendo su máximo esplendor¹⁹⁷. El funcionamiento prelude en cierto modo al de las bandas municipales: el Ayuntamiento contrataba a los músicos a cambio de la realización de determinados servicios e incluso era el consistorio el encargado de adquirir los instrumentos que prestaba a los distintos músicos hasta tanto tuvieran vinculación con el concejo.

Un caso español excepcional es el de la capilla de música de Alicante, compuesta por funcionarios que no dependían de la institución eclesiástica sino del

¹⁹⁴ Pilar RAMOS LÓPEZ, “Música y autorrepresentación en las procesiones del Corpus de la España moderna”, *Música y cultura urbana en la edad moderna*, págs. 243-254.

¹⁹⁵ Traducción del texto original en catalán: “sobretot xeremies, cornetes, baixons i sacabutxos; més tarde s’hi incorporarien les trompetes, que a l’Edat Mitjana i ádhuc al Renaixement esdevenien encara símbol de la monarquia i de la noblesa”, BONASTRE I BERTRAN, *La Banda Municipal...*, pág. 10.

¹⁹⁶ Carmona se refiere a la introducción de “trompetas de dolor” en las procesiones sevillanas desde principios del siglo XVI y Llordén y Souviron afirman que la trompeta se convirtió en el instrumento propio de las procesiones barrocas, “anunciando con sus lúgubres notas la llegada del cortejo”. AYALA HERRERA, “Música de Palio...”, pág. 72.

¹⁹⁷ POLK, “Band. II.1”. En este siglo destacaron los intérpretes Trombocino y Susato.

consistorio de la ciudad y que fue cedida a la Colegiata nueva, erigida en 1606, para cerca de cien actuaciones anuales, contribuyendo “al mayor esplendor del culto”¹⁹⁸. Lo interesante de este ejemplo es la existencia de la figura del músico como funcionario municipal profesional que conseguía su puesto bien por oposición¹⁹⁹ o bien por méritos o habilidades que, con el tiempo, “se transformaron en afinidades políticas”²⁰⁰. Además de los músicos profesionales, había músicos en formación (educandos, meritorios, agregados) que esperaban convocatoria de plazas, y aficionados que tocaban a juicio del maestro. Aparte de su sueldo (por tercias y, con posterioridad, mensual) recibían propinas por actos extra y gozaban de licencias y permisos que aprovechaban para asistir a otras actuaciones y colaborar o ejercer en distintas agrupaciones o capillas.

En ocasiones, ocurría lo contrario; los ayuntamientos pedían los conjuntos de músicos de nobles instalados en la ciudad. A este respecto, podemos citar la capilla sostenida por el Condestable de Jaén, Miguel Lucas de Iranzo (¿?-1473), agrupación musical profesional cuya plantilla coincidía con los conjuntos mencionados anteriormente pues incluía “dulzainas, tambores, trompetas, chirimías, flautas y añafiles”²⁰¹ que amenizaban actos públicos de la ciudad sin que tuviera la denominación de municipal.

Y por último, otras veces, las capillas catedralicias asumían este papel municipal con el permiso de la Iglesia actuando en fiestas y saraos de la nobleza local²⁰². Esta

¹⁹⁸ Juan FLORES FUENTES, “La capilla de música de la ciudad de Alicante”, *Filomúsica*, nº 77 (2006), en línea: <<http://www.filomusica.com/>>, s. pág. [acceso 26-II-2010].

¹⁹⁹ Las pruebas no diferían del resto de las capillas eclesiásticas españolas: ejercicios teóricos, repentización (“echar voces al aire”), dirigir o tocar a primera vista y componer en el caso del maestro. *Idem*.

²⁰⁰ *Idem*.

²⁰¹ María Rosa MARTÍNEZ ANGUITA, “Orígenes de la Banda de Música de Jaén...”, pág. 28. Interesante es el estudio firmado por Angustias CONTRERAS VILLAR, “La Corte del Condestable Iranzo. La ciudad y la fiesta”, *En la España medieval*, nº 10 (1987), págs. 305-322, en el califica de *cuasi* italiano el ambiente cultural de la corte de Iranzo basándose en los hechos y acontecimientos narrados en los *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo. Crónica del siglo XV*, Madrid: ed. De Mata Carriazo, Espasa-Calpe, 1940. La música estaba presente en todos los actos y fiestas dentro del palacio e incluso, para lograr mayor solemnidad, en ocasiones especiales venían músicos de Sevilla y se encargaban nuevos instrumentos, como en las bodas de Fernán Lucas con la hija de Pedro de Escavias: “Y así mesmo de muchos ministreles de chirimías e un sacabuche que para onrar esta fiesta le avía enbiado de Sevilla el duque de Medina Sidonia”. *Hechos del Condestable*, pág. 435, cit. por CONTRERAS, “La Corte del Condestable Iranzo”, pág. 319.

²⁰² María José DE LA TORRE MOLINA, “Tradición e innovación en las capillas catedralicias españolas: las “Constituciones” de 1766 de la Capilla de Música de la Catedral de Málaga y su vigencia en el primer tercio del siglo XIX”, *Revista de Musicología*, vol. 28, nº 1 (2005), págs. 295-309, cita los permisos

permeabilidad de los músicos que transitan de ámbitos religiosos a civiles y viceversa, así como el pluriempleo de maestros de capilla y directores será una constante hasta bien entrado el siglo XX, que no puede explicarse únicamente por razones económicas²⁰³.

Al igual que existieron intercambios entre los ámbitos musicales religioso y civil, en España, hasta el siglo XVIII, también se establecieron acuerdos entre las capillas de ministriles y los músicos militares. Por ejemplo, en la capilla de Alicante, músicos militares reforzaban el conjunto, preferentemente con instrumentos de viento metal, a cambio de que ésta actuase en eventos castrenses y de liberar del servicio militar a sus componentes²⁰⁴.

La decadencia de estos conjuntos locales de viento comenzaría en el siglo XVII, coincidiendo con la moda de los instrumentos de cuerda frotada los cuales, según Polk, supusieron un auténtico desafío a los anteriores, y se dejaría sentir a lo largo del siglo XVIII, motivada por crisis económicas, cuando comenzaron a ser sustituidos o reforzados paulatinamente con nuevas presencias musicales en las ciudades que cambiarían el gusto musical de los habitantes, quedándose reducidos en muchos casos a las figuras de los clarineros contratados por el cabildo²⁰⁵. Es en este punto cuando entran en escena las bandas militares.

concedidos por el cabildo de la catedral de Málaga a los ministriles para que salieran a tocar en otros eventos a finales del siglo XVIII y principios del XIX.

²⁰³ Otras circunstancias se sumaron a este hecho como la creciente demanda de música para representar el poder civil o acompañar otros actos privados frente a la escasez de conjuntos musicales, entretenimiento y ocio de la clase burguesa o propósitos educativos (Palencia, Murcia, Jaén, Torredonjimeno, Porcuna, etc.). La actualidad es heredera, en cierto modo, de dicha práctica pero los escenarios son distintos, ya que muchos profesores de enseñanzas de régimen especial son los que ostentan el cargo de directores de bandas de música civiles aunque ello pueda ocasionar, en algunos casos, problemas derivados de la compatibilidad.

²⁰⁴ FLORES FUENTES, “La capilla de música de la ciudad de Alicante”.

²⁰⁵ Durante esta centuria y la siguiente encontramos numerosas referencias a esta figura en el ámbito civil. Dentro del ámbito religioso, un ejemplo de la contratación de clarines y tímboles lo encontramos en los libros de cuentas de la Archicofradía de Ntra. Sra. de los Dolores de San Juan de Málaga donde, entre los gastos de 1757, aparecen reflejados “los de la música para la fiesta del día (132 reales de vellón), clarines y tímboles (90) y música de la procesión (90)”, Andrés LLORDÉN y Sebastián SOUVIRÓN, *Historia documental de las Hermandades y Cofradías de Pasión de la ciudad de Málaga*, Colección de libros malagueños V, Málaga: Excmo. Ayuntamiento de Málaga, 1969, cit. en AYALA HERRERA, “Música de palio...”, pág. 72.

4.1.2. Bandas militares

Como hemos avanzado, la configuración de los conjuntos instrumentales al servicio de la municipalidad cambiará notablemente por influencia de la música militar, sobre todo, en la transición del siglo XVIII al XIX, cuando la situación política favoreció sobremanera la permanencia de bandas de regimientos militares en las ciudades principales. Su sonoridad “novedosa” era agradable para la ciudadanía y pronto cualquier acto destacado (público y privado) será impensable sin su música.

Para la mayor parte de estudiosos, el origen de la fisonomía actual de la banda de música estaría precisamente en la adopción de las plantillas y estructuras de las músicas militares por parte de población civil. A este respecto, Franco Ribate escribió sobre el carácter utilitario de dichos conjuntos, desprendiéndose de sus palabras algunos tópicos que aún están presentes en la historiografía bandística y, sobre todo, en la cultura popular:

Creadas al calor de las conveniencias militares, fueron además, desde hace tiempo empleadas para amenizar los paseos y fiestas populares de todas clases, sin duda alguna, con gran beneplácito del público. Pero no todas las ciudades y pueblos contaban con un Cuerpo armado cuya música pudiera amenizar sus fiestas, y esto animaría a los aficionados a constituirse en agrupaciones semejantes a las bandas del Ejército, así como también a las corporaciones oficiales a prestarles su ayuda económica. De este modo, las bandas de música, emancipadas de su primitivo carácter militar, han dado lugar a las numerosas bandas municipales y particulares que en la actualidad conocemos. Su utilidad es innegable [...] y, en fin, ellas son portavoz de la alegría y la cultura en todas partes²⁰⁶.

Sería, pues, en los albores del siglo XIX cuando ya comenzaron a diferenciarse las bandas militares de las civiles a pesar de la copia mencionada de configuración, funciones, organización, uniformes y repertorio de aquéllas²⁰⁷.

No es objeto de este trabajo detenernos en los orígenes ni evolución de la música militar, si bien, habría que recordar, como afirma Fernández de Latorre, que ésta es tan antigua como las propias luchas entre hombres²⁰⁸, alcanzando gran prestigio y apoyo

²⁰⁶ FRANCO RIBATE, *Manual de instrumentación para banda*, págs. 12-13.

²⁰⁷ Según PASCUAL VILAPLANA, *Las bandas de música...*, s. pág., uno de los primeros testimonios de esta diferenciación en España aparecería en una crónica de Vicent Terol sobre las fiestas de Albaida (Valencia) de 1801 en las que se habla de la actuación de una banda de paisanos y de otra banda militar.

²⁰⁸ La música militar ha sido históricamente más estudiada que la de las bandas de música civiles. Prueba de ello es la existencia de tratados y manuales de música militar desde la primera mitad del XVIII, así como diccionarios o repertorios con los toques más utilizados. Para ampliar datos sobre música militar y conocer bibliografía específica consúltense Harol C. HIND y Anthony C. BAINES, “Military band”, *NG*, 12:

oficial desde las primeras civilizaciones (Egipto, Grecia y Roma, entre otras)²⁰⁹. A partir de la Baja Edad Media (siglo XIII) se instituyeron en Europa bandas de chirimías, gaitas, trompetas y tambores, a imitación de las del Próximo Oriente²¹⁰, que participaron en cruzadas, torneos, representaron compañías y se emplearon en barcos navales. Por tanto, los europeos copiaron la importancia dada a la música militar por los ejércitos musulmanes que la utilizaban constantemente en las batallas, no sólo para desconcertar al enemigo sino para excitar su espíritu y coraje.

También las cruzadas favorecieron la adopción de música de pífano y tambor en el desfile a pie, y de timbales y trompetas para el desfile a caballo, más ligado a la clase nobiliaria y al cuerpo de la Guardia Real²¹¹. Este es el origen del acompañamiento de Infantería (tamboril y pífano, utilizados para marcar el paso) y Caballería (trompetas), vigente desde el Renacimiento²¹² y sus consiguientes códigos de toques o llamadas y ritmos²¹³. Cuando había mayor complejidad melódica se utilizaban chirimías y gaitas²¹⁴.

310-316; Jeremy MONTAGU, Armin SUPPAN, Wolfgang SUPPAN, D.J.S. MURRAY, Raoul F. CAMUS, “Military music”, *Grove Music Online. Oxford Music Online*. <<http://www.oxfordmusiconline.com/>> [acceso 2-V-2012].

²⁰⁹ En el caso español, FERNÁNDEZ DE LATORRE cita entre los vestigios más antiguos de la música militar las vasijas de arcilla de la Cova de L’Or en Alicante del Neolítico preparadas para ser usadas como membranófonos, las danzas rituales representadas en los Vasos de Liria (s. II a. C.), la trompeta cerámica con decoración simbólica ornamental procedente del taller numantino (s. I. a. C) o las referencias a las costumbres iberas de utilizar bandas de tambores hechos con las pieles del enemigo y el choque de caetras (escudos). ASTRUUELLS, *La Banda Municipal de Valencia...*, pág. 9, afirma que “las primeras manifestaciones que tenemos sobre las agrupaciones de música de viento fue bajo el mandato de Servio Tulio (578-534 a.C.), donde fueron instauradas en Roma las primeras bandas militares”.

²¹⁰ Para Armin y Wolfgang SUPPAN, el origen de las primeras bandas concertadas en las que se introdujeron chirimías para combatir a los timbales y trompetas rectas, se podría encontrar en la India (s. XII). Jeremy MONTAGU *et al.*, “Military music”.

²¹¹ RANDEL, *Diccionario Harvard*, págs.646-647.

²¹² ADAM FERRERO, *Las bandas de música...*, págs. 10-11, recoge que el ejército musulmán de Tarik tenía un cuerpo de timbales que precedían a las tropas. Esta idea sería trasladada a los ejércitos españoles cuya Infantería marchaba ya en el siglo XVI con tambores y pífanos. El propio rey Fernando “El Católico” se hacía acompañar por una formación “con sonos de trompetas bastardas, atabales y atambores”.

²¹³ Estos toques eran considerados como códigos secretos para ser entendidos por los soldados del propio ejército pero no por los enemigos. Jeremy MONTAGU *et al.*, “Military music”. En España, el oboísta de la Capilla Real Manuel Fernando ESPINOSA DE LOS MONTEROS (Andújar, Jaén, 1730-Madrid, 1810) recopiló por encargo en 1761 el célebre *Libro de la ordenanza de los toques de pífanos y tambores que se tocan nuevamente en la infantería española*, ms. original conservado en BNE, sig. M/2791 (disponible en línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/>>), que modificó tras la aprobación de las *Ordenanzas* de Carlos III de 1768 (vigentes hasta 1978) con la inclusión de los clarinetes como instrumentos de guerra (*Toques de guerra que deberán observar uniformemente los pífanos, clarinetes y tambores de S.M.*, Madrid: J. Moreno Tejada, 1769, BNE, sig. M/8684, en línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/>>) los cuales pueden escucharse en línea: <<http://cancionesdemili.webcindario.com/>> [acceso 12-V-2013]. Dentro de la veintena de toques, se incluye la “Marcha de Granaderos” (nº 3), declarada en 1770 por Carlos III Marcha de Honor y convertida con el tiempo en *Marcha Real* e *Himno Nacional*. Para

Sin embargo, los turcos, siguieron superando en cantidad y variedad instrumental las bandas militares europeas hasta el siglo XVI²¹⁵.

A pesar de que no está clara la cronología de institucionalización de las bandas militares, con precedentes claros desde el siglo XVI, Hind y Baines afirman que las modernas bandas militares surgen en el XVII, momento en el que se distinguían dos unidades musicales según Suppan: la música de campo (batallón o regimiento), bajo el mandato de un tambor, pífano o trompeta mayor²¹⁶, y la banda de música, con funciones ceremoniales, en la que músicos profesionales actuaban bajo la dirección de un maestro de música. Dicha distinción se adoptaría también en España donde, por una parte, estaban los instrumentos de guerra, constituidos por tambores y pífanos en los Regimientos de Infantería, a los que se añadirían los clarinetes tras la aprobación de las *Ordenanzas* de 1768 de Carlos III y, por otra, la música, cuyos instrumentos se dejaban a la elección de los coroneles en función de las necesidades del Cuerpo²¹⁷.

Imagen i.1.: Portada del Libro de la ordenanza de los toques de pífanos y tambores que se tocan nuevamente en la infantería española compuesto por Manuel F. Espinosa de los Monteros (1761).
Fuente: BNE, sig. M/2791, ms., en línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/>> [acceso 12-V-2013].



profundizar en la historia del proceso de institucionalización del *Himno*, consúltese, además de la citada obra de FERNÁNDEZ DE LA TORRE, los artículos de María NAGORE FERRER, “Historia de un fracaso: el “Himno nacional” en la España del siglo XIX”, *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, nº 71, págs. 827-845; Begoña LOLO, “El himno”, *Símbolos de España*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, pág. 375; Juan María SILVELÁ MILÁNS DEL BOSCH, “Aproximación histórica y musical al himno nacional”, *Aproximación a la historia militar de España*, vol. 3, págs. 948-956.

²¹⁴ La música militar debió sufrir un aumento de instrumentos e intensidad en la baja Edad Media y principios del Renacimiento, motivado por el incremento del ruido al introducirse la pólvora y las armas de fuego portátiles. Jeremy MONTAGU *et al.*, “Military music”.

²¹⁵ Tal fue el caso de la batalla de Mohács (1526), en el Sur de Hungría, en la que el ejército cristiano sufrió una devastadora derrota a manos de los otomanos, los cuales iban equipados con bandas de trompetas, chirimías y batería (platillos y tambores) que superaban a la música de Infantería y Caballería del enemigo, consiguiendo desestabilizarlo. *Idem*.

²¹⁶ Éste formaba parte del personal de su sede. FERNÁNDEZ DE LATORRE, *Historia de la música militar...*, describe la el tambor mayor en las bandas militares españolas como una figura emblemática, ataviada de fastuosos uniformes y del bastón que, finalmente, fue suprimida en el siglo XIX.

²¹⁷ GIL ARRÁEZ, *Recepción del clarinete en la Corte de Madrid...*, pág. 70 y ss.

Continuando con las bandas del siglo XVII, las guardias alemanas incluían chirimías, chalemeau y bajón, modelo que importó Francia en un primer momento. Con el desarrollo del oboe francés (*hautbois*), ca. 1665, los mosqueteros fueron equipados con oboes y fagotes a cuatro voces, sustituyendo a las chirimías, y ocasionalmente tambores. En este sentido, siguiendo a Randel, el modelo imitado por toda Europa serán los “Douze grands hautbois” del reinado de Luis XIV o, en cualquier caso, los conjuntos formados por oboes y fagotes a los que se añadieron, con posterioridad, trompas y, hacia mitad del XVIII, clarinetes. En 1763 Federico el Grande de Prusia introduce en los regimientos alemanes octetos formados por pares de oboes, clarinetes, trompas y fagotes, lo que se conocerá como *Harmoniemusik*, aunque seguían siendo usuales los grupos de seis intérpretes²¹⁸.

Esta tendencia creciente al enaltecimiento de las bandas militares a partir del XVIII mediante la duplicación de las voces superiores y/o la inclusión de nuevos instrumentos como trompas o clarinetes, culminará con la influencia de la “oleada de entusiasmo turco [que] trajo consigo la importación de músicos jenízaros negros para tocar la percusión oriental, como el sombrero chino, el triángulo, la pandereta, los platillos y el bombo”, conjuntos denominados *mehter*, todo marcado por su extravagancia en el vestuario y en los gestos²¹⁹. También tendrá lugar a finales del XVIII la completa integración de las familias de viento madera y metal que cumplen a la perfección las funciones de tocar al aire libre, con la consiguiente creación y consolidación de géneros propios como la marcha en trío.

Para Goldman la primera banda en el sentido moderno por su número de componentes (45), función y repertorio fue la de la Guardia Nacional de París, fundada en 1789 por Bernard Sarrette, considerada el preámbulo del Instituto Nacional de

²¹⁸ Janet K. PAGE, “Band. 2 (i)”, *Grove Music Online. Oxford Music Online*, en línea: <<http://www.oxfordmusiconline.com>> [acceso 3-V-2010]. Según la autora era frecuente que los instrumentistas tocaran tanto el oboe como el clarinete, y los intercambiaran según la pieza. Había también otras combinaciones de instrumentos como en la compañía de Granaderos de Salzburgo con dos clarinetes, dos pífanos y tambores, y se continuó con la práctica de trompetas y timbales en la Caballería, o incluso de pífanos y tambores para tocar sin montar.

²¹⁹ RANDEL, *Diccionario Harvard*, pág. 647.

Música y del Conservatorio de París²²⁰. Así pues, el término de banda militar se generalizará a partir de esta época²²¹.

Franco Ribate considera que este ascenso de las bandas militares se debió, no sólo al apoyo estatal, sino a una cuestión de identidad. De este modo,

sería lógico pensar que, al adquirir la orquesta sinfónica personalidad independiente [...], las bandas de música tratarán de salir del estado rudimentario en que se hallaban y siguieran los pasos de la orquesta, constituyendo conjuntos de instrumentos de viento, en los que el equilibrio y la variedad de timbres pudiera traducirse en un sentido orquestal cantante y acompañante. Pero esto sería posible solamente a medida que los perfeccionamientos instrumentales lo fueran permitiendo²²².

A pesar de lo expuesto, la independencia de la que habla Franco Ribate será relativa, ya que la banda pronto asumiría la función de la orquesta en su defecto, de lo que darán fe la gran cantidad de transcripciones y arreglos de las obras orquestales más demandadas desde mediados del XIX.

Un hecho trascendental fue la reforma y reestructuración iniciada a comienzos del XIX, en época napoleónica, cuando dichas bandas se desligaron de las funciones meramente militares y patrióticas, asumiendo otras ceremoniales. Según Adam Ferrero,

los conciertos públicos, festejos y actos varios que desarrollaban estas músicas incidieron en el ánimo de las diversas instituciones oficiales y privadas. A finales del XVIII, el gran impulso llegó con ocasión de las grandes fiestas en la época de la Revolución francesa y el período napoleónico. En tales conmemoraciones interpretaban música enormes conjuntos y se componía para ellos un amplio y especial repertorio. Los regimientos de Infantería de Napoleón contaban ya con una estructura en su plantilla, formada por un flautín, un requinto, dieciséis clarinetes, cuatro fagotes, dos serpentones, dos trompetas, una trompeta baja, cuatro cornos, tres trombones, dos redoblantes, un bombo, un triángulo, dos pares de platillos y dos timbaleros. En síntesis, la gran evolución de la moderna música militar arranca de estas fechas y tiene su origen en Francia. Estas agrupaciones instrumentales pronto fueron imitadas en Europa y América, adaptándose en cada país a un desarrollo y formas propios²²³.

²²⁰ GOLDMAN, *The wind band*, pág. 20; ASTRUELLS, *La Banda Municipal de Valencia...*, pág. 22. Uno de los motivos que impulsó la creación del Conservatorio de París fue el del perfeccionamiento de músicos del ejército.

²²¹ HIND & BAINES, "Military band".

²²² FRANCO RIBATE, *Manual de instrumentación para banda*, pág. 10.

²²³ ADAM FERRERO, *Las bandas de música...*, pág. 12.

Desde el punto de vista de las plantillas, a principios del siglo XIX se gestó en casi todos los ejércitos europeos lo que sería el embrión de las bandas de música posteriores mediante la unión de los dos grupos de metales (trompeta y bugles) que tradicionalmente habían estado asociados a diferentes cuerpos (Caballería e Infantería)²²⁴. Paralelamente, la revolución organológica sobrevenida por la adopción de las válvulas en los instrumentos de metal con el invento de Blühmel (1813), mejorado y patentado por Stölzel, así como por el sistema Boëhm en instrumentos de viento madera (1847), alcanzó su apogeo hacia 1850 con la incorporación de los nuevos instrumentos creados por Adolphe Sax, entre los que se incluían la familia de los saxofones y saxhornos. Esto favoreció el desarrollo técnico de muchas agrupaciones profesionales así como la creación de un ingente repertorio específico.

Tras una breve decadencia, la creación de la *Gymnase de Musique Militaire* en 1836, academia para el entrenamiento de directores y músicos militares, revitalizó las músicas militares. En su primera etapa, de corte clásico, estuvo su frente Carafa; sin embargo, al entrar en escena Sax con sus nuevas propuestas de instrumentación de las bandas francesas, la polémica entre tradición y modernidad estaba servida. Así la comisión de expertos creada para juzgar las plantillas presentadas por los dos directores se decantó finalmente, en 1848, por la propuesta de Sax, que fue oficial en 1854. El orgánico adoptado, con variantes, se extendió rápidamente por Europa²²⁵. En la misma época se creó también en Inglaterra la Royal Military School of Music en Inglaterra en 1857, dirigida por el príncipe Jorge, Duque de Cambridge²²⁶.

²²⁴ Manuel PALAU BOI, “Apuntes para una historia de la banda. Introducción”, *Boletín musical dedicado a las bandas de música*, nº 1 (1927), pág. 9.

²²⁵ La plantilla de Infantería estaba compuesta por unos 50 músicos (1 flautín, 1 requinto, 14 clarinetes, 2 clarinetes bajos, 2 saxofones, 2 cornetas de pistones, 2 trompetas de pistones, 4 trompas, 1 saxhorno *mib*, 2 saxhornos *sib*, 2 saxhornos altos *mib*, 3 saxhornos *sib*, 4 saxhornos contrabajos en *mib*, 1 trombón de pistones, 2 trombones de varas, 2 figles, 5 instrumentos de percusión), mientras que la de Caballería por unos 36 componentes (2 trompetas naturales, 4 trompetas de pistones, 2 saxhornos sopranos en *mib*, 7 saxhornos en *sib* -1, 3, 3-, 2 saxhornos en *lab*, 2 saxhornos *mib*, saxotrombas, 2 cornetas de pistones, 1 trombón de pistones, 3 trombones de varas, 3 saxhornos barítonos en *sib*, 3 saxhornos bajos en *sib*, 3 saxhornos contrabajos en *mib*). David WHITWELL, *The History and Literature of the Wind Band and Wind Ensemble*, vol. 5, *The 19th century wind band and wind ensemble in Western Europe*, pág. 85, cit. en ASTRUELLS, *La banda Municipal de Valencia...*, pág. 27.

²²⁶ El motivo que impulsó la creación de la academia, además de la influencia francesa, fue la lamentable interpretación del himno británico por 20 bandas en diferentes tonalidades en la guerra Crimea en 1854. “The Royal Military School of Music. History”, en línea: <<http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/>> [acceso 3-V-2010].

Resumiendo lo anterior, tres serían los momentos de la música militar en el XIX, que se dejarán sentir en las bandas españolas en opinión de Astruells, sin dejar de obviar la idiosincrasia orgánica comentada: el primero, coincidente con las invasiones napoleónicas, en el que se sigue con el modelo de octeto de las bandas francesas (oboes, clarinetes, trompas y fagotes, ampliado según Fernández de Latorre con una flauta, una o dos trompetas y un contrafagot o serpentón); el segundo, aproximadamente entre 1825-1850, se corresponde con el desarrollo de los vientos y el consiguiente crecimiento de la instrumentación (según el modelo de banda francesa, de 6 a 8 clarinetes “grandes”, 1 clarinete “pequeño” en *mib*, 1 flautín, 2 trompas, 2 fagotes, 1 trompeta, 2 ó 3 trombones, 1 ó 2 serpentones, bombo, platillos, caja y chinesco); y el tercero, a partir de 1850, la edad de oro de las bandas militares, coetáneo al esplendor de estos conjuntos en otros países²²⁷, cuando se incorporan las invenciones de Sax en las plantillas (sobre todo, saxofones y saxhornos) con el consecuente incremento del repertorio, tanto original como arreglos.

Comentados estos precedentes, nos detendremos en los procesos que motivaron el surgimiento de las bandas municipales como hoy las conocemos en España.

4.2. Democratización del fenómeno bandístico en España

4.2.1. De la milicia a la ciudad

Entre 1808 y 1814, con la Guerra de la Independencia, se produce un aumento de la guarnición militar en las ciudades creándose varios regimientos, primero de españoles y posteriormente de franceses, que contaban cada uno con su propia banda compuesta, normalmente, de tambores y cornetas²²⁸. Estos conjuntos de viento y percusión, utilizados para sonar al aire libre, actuaban en acontecimientos importantes como onomásticas de reyes y príncipes, visitas de personajes importantes o, *motu proprio*, en pasacalles y conciertos improvisados por cada banda. Según Lara-Martín Portugués, la música es utilizada por estas bandas con un doble fin: por un lado, como reclamo para que los jóvenes se alistasen en los respectivos regimientos y, por otro,

²²⁷ Jon Newson coincide en establecer hacia mitad de siglo “the golden age” de las bandas de metales americanas. Jon NEWSON, “The american brass band movement in mid-nineteenth century”, *The wind ensemble and its repertoire*, Frank J. Cipolla & Donald Hunsberger (eds.), Rochester (New York): University Rochester Press, 1994, págs. 77-94.

²²⁸ LARA-MARTÍN PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*. La corneta fue incorporada oficialmente al ejército en los regimientos de Infantería en 1811, quizás debido a su sonido chillón, frente a la redondez de la trompeta de Caballería. FERNÁNDEZ DE LATORRE, *Historia de la música militar...*, pág. 152.

como búsqueda de voluntarios para alojar en sus casas a cientos de soldados que no cabían en los cuarteles²²⁹.

Tras la Guerra, se crean las llamadas Milicias Nacionales (de signo liberal), los Regimientos Realistas (conservador) y con posterioridad, los Batallones Provinciales, poseyendo cada uno de estos efectivos sus propias bandas de música²³⁰. Para Ruiz Monrabal, “cada banda rivalizaba entre sí para ganar en brillantez, en sonoridad o para impactar con la vistosidad de sus uniformes”²³¹. El efecto no se haría esperar produciéndose un cambio en el gusto musical de la mayoría ciudadana que prefería la música alegre, vivaracha y popular de las bandas a la ofrecida hasta ahora casi exclusivamente por las capillas y orquestas reducidas, con música más culta y solemne.

En determinados momentos de inactividad, las guarniciones se verán obligadas a vender o subastar sus posesiones para intentar subsistir algún tiempo en la ciudad. Lógicamente, entre lo vendido o subastado, destacan los instrumentos, gracias a lo que fue posible la creación de formaciones estrictamente locales²³². Como consecuencia, muchos ciudadanos entran a formar parte de estas bandas y aprenden a tocar algún instrumento como primer contacto con la música.

Por tanto, y siguiendo con Lara-Martín Portugués, los condicionantes que favorecieron la creación de las embrionarias bandas civiles en España en relación con las bandas militares, fueron los siguientes:

- ya no se comprendía un festejo sin banda de música;
- muchos ciudadanos habían ingresado en alguna de estas bandas militares o en calidad de educandos;
- los instrumentos musicales estaban en posesión de particulares;
- las bandas de música militares constituían una salida laboral de primer orden para muchachos de baja extracción social (como los asilados de Hospicios o Casas de Beneficencia dependientes de Diputaciones).

²²⁹ LARA-MARTÍN PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*.

²³⁰ MARTÍNEZ ANGUITA habla detenidamente de cada uno de ellos en “Orígenes de la Banda de Música de Jaén...”.

²³¹ RUIZ MONRABAL, *Historia de las sociedades musicales*, pág. 31.

²³² Por ejemplo, en septiembre de 1834 se subastaron en Jaén instrumentos de los extinguidos voluntarios realistas aunque, en este caso, se acompaña la acotación “efectos inútiles”. Quizás pudieron ser adquiridos para el aprovechamiento del latón o hacer “composturas” (reparaciones). Edicto de 27 de agosto de 1834 licitando la venta en subasta de los efectos inútiles de los cuerpos de voluntarios realistas, BOP nº 13 (3-IX-1834), pág. 54.

La presencia en las ciudades de bandas militares de batallones propios será una constante hasta el último cuarto del XIX cuando, aunque continuaban participando en fiestas, concursos y certámenes, ya no aparecerían de forma sistemática vinculadas al consistorio, entre otros motivos, por la excesiva burocratización del estamento militar que derivará en recortes en el último cuarto del siglo XIX y en la redistribución territorial del ejército (pasando de catorce a ocho capitanías), permaneciendo los efectivos militares en ciudades con construcciones propias como cuarteles o ciudadelas²³³. Sin embargo, el mimetismo de lo militar por parte de lo civil será evidente desde el surgimiento de las bandas municipales, no sólo por la configuración de las agrupaciones, sino por la estética asociada de uniformes, formación disciplinaria e incluso jerarquización interna.

4.2.2. Declive de las capillas musicales

Las bandas también supondrán, en cierto modo, una alternativa al efecto de la crisis en la estructura musical eclesiástica tras el período desamortizador, especialmente desde la Desamortización de Mendizábal (1836²³⁴) hasta la firma del Concordato con el Vaticano (1851). Para García López, esta situación de desempleo será un condicionamiento clave para el desarrollo de las bandas, junto con el perfeccionamiento instrumental y la secularización de la música a lo largo del XIX²³⁵. La pérdida de poder económico de la Iglesia, que redundó lógicamente en las capillas de música, hizo que muchos maestros, organistas, cantores y ministriles tuvieran que buscar otras salidas a la pérdida de poder adquisitivo de catedrales y centros religiosos tras sus despidos o la drástica disminución de sueldo. Además de las bandas, la otra gran opción que se planteaba al músico para subsistir fue la del mundo del teatro. Así, Casares y Alonso afirman que

el proceso desamortizador trae como consecuencia el despido de cientos de músicos que comienzan a malvivir en cafés o tablaos, pero incide sobre todo en el creador, que tiene que acomodar su música a unos medios mucho más pobres, precisamente en el momento del crecimiento de la música romántica en medios orquestales y estructura musical; finalmente, marcó una profunda crisis en el

²³³ Rafael MAS HERNÁNDEZ, *La presencia militar en las ciudades. Orígenes y desarrollo del espacio urbano militar en España*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, Servicio de Publicaciones, 2003.

²³⁴ Decretos de 11 de octubre de 1835 y de 19 de febrero de 1836, y Ley de 2 de septiembre de 1841.

²³⁵ Juan José GARCÍA LÓPEZ, *Banda Municipal de Música: una institución centenaria*, Morón de la Frontera: Servicio de Publicaciones de la Fundación Fernando Villalón, 2006, pág. 31.

gran sistema de donde salían los músicos, es decir, la organización de las capillas eclesiásticas [...]. De esta situación únicamente se sale cuando el músico sea capaz de tener éxito en el mundo del teatro musical o de la interpretación. Queda solo ante esta sociedad y, por ello, el perfil de la creación española se relacionará de inmediato con las músicas que aseguraban la vida del músico, el teatro, el café, el salón, la banda, etc.²³⁶

Sin embargo, esta salida de los músicos de las capillas “por la puerta trasera” ya se había iniciado antes del segundo tercio del siglo XIX, en especial desde el trienio liberal (1820-1823), si bien se incrementó con las nuevas medidas desamortizadoras de Mendizábal. Y viceversa, músicos de otros ámbitos actuaban contratados por las capillas tras la reducción de éstas en ocasiones puntuales (coordinados por los denominados “festeros”) lo que explica la paradoja de que las obras de estas décadas tuvieran una presencia orquestal cada vez más notoria²³⁷.

Como avanzábamos, el hecho de que muchos instrumentistas de iglesia simultanearan su oficio en bandas o derivaran en ellas no puede explicarse únicamente por motivos económicos; el propósito educativo o la voluntad de los maestros de capilla, organistas o músicos ligados a la institución eclesiástica de estar al frente de emergentes agrupaciones que respondían a la creciente demanda de música para representar el poder civil o acompañar ciertos actos privados locales se tendrían que sumar a la búsqueda del ansiado sustento. Con ello ganaban visibilidad y cierto monopolio en otros géneros diferentes a la música sacra que “la sociedad civil demandaba como bailables, incidental, música de banda, transcripciones” además de la “gran música” que sólo tenía el reducto del Real²³⁸. El interés social ante este novedoso tipo de música posibilitará la creación de compañías instrumentales de distinto signo que competirán por hacerse con este mercado ansiado.

Por tanto, estas figuras ayudaron enormemente a la organización, dirección y enseñanza musical de los aficionados e incluso algunos formaron parte de las agrupaciones emergentes. Como ejemplo, valga citar el caso ocurrido en Palencia en 1824 cuando el Ayuntamiento solicita al Cabildo que dé licencia a cinco de sus músicos, que también pertenecían al batallón de los realistas, para amenizar el

²³⁶ CASARES Y ALONSO, *La música española en el siglo XIX*, pág. 36.

²³⁷ María Antonia VIRGILI BLANQUET, “La música religiosa en el siglo XIX español”, *Revista Catalana de Musicología*, núm. II (2004), págs. 181-202: 187.

²³⁸ CASARES y ALONSO, *La música española en el siglo XIX*, pág. 36

recibimiento del príncipe Máximo de Sajonia²³⁹. Otros casos que podemos citar son los de Ángel Mirete, primer director de la banda municipal de Murcia (1ª referencia en prensa 1858), con perfil idéntico a los directores de bandas de esta época (instrumentistas de cuerda y viento, frecuentemente músicos o maestros de capilla que simultanearon su cargo con otros oficios) o Cayetano Buendía, director de la municipal de Cartagena (1853-1874) y fundador banda de Casa de Misericordia a partir de 1876²⁴⁰. En el contexto jiennense, José Sequera y Cándido Milagro, maestros de capilla de la catedral de Jaén, los organistas Felipe Chica Mena (Torredonjimeno y Porcuna), y ya en el XX, Damián Martínez Linde (Jaén y Baeza), Gaspar Fernández Muñoz (La Carolina) o Bonoso Baena (Arjona) son sólo algunos de los nombres que estuvieron vinculados al mismo tiempo a la música eclesiástica y a la de banda.

4.2.3. Bandas y asociacionismo musical

Otro factor que contribuyó a generar el caldo de cultivo necesario para el surgimiento y expansión de las bandas de música españolas fue el asociacionismo musical. Este movimiento, de clara influencia europea e índole burguesa, surge con la instauración del Liberalismo a partir de modelos importados por exiliados y se revitaliza con fuerza en la década de los cuarenta del siglo XIX mediante la Real Orden de 28 de febrero de 1839 que autorizaba el derecho a la asociación y reunión y fomentaba la proyección de liceos y sociedades artístico-musicales. El fenómeno se expande desde la capital al resto de las provincias llegando a Andalucía a finales de dicha década (Sevilla, Granada y Córdoba). La finalidad de estas asociaciones, sintomáticas del nuevo orden burgués liberal y concebidas como redes de relación social, fue la cultural y pedagógica al auspiciar actividades para el ocio y el recreo. Una de ellas era la sección de música, para la que normalmente se contaba con profesionales del ámbito, a través de la cual se acercaban compositores e intérpretes del momento al gran público²⁴¹. Al mismo tiempo, y después de la entrada en vigor de las medidas desamortizadoras, este asociacionismo

²³⁹ MUÑOZ y CABEZA, “Algunos aspectos de la vida musical de Palencia”, pág. 280.

²⁴⁰ CLARES CLARES, “Bandas y música en la calle”.

²⁴¹ Faltan estudios como el de María Nagore sobre el fenómeno del asociacionismo coral español en el siglo XIX trasladados al ámbito de las bandas de música. Como la propia autora sugiere, serían interesantes estudios detallados entre sociedades corales y bandas de música, sextetos u otras agrupaciones. NAGORE FERRER, “Un aspecto del asociacionismo musical en España...”.

aseguraba en cierto modo la estabilidad económica del músico que, en muchos casos, se vio obligado que marchar a la capital o ciudades importantes para encontrar empleo.

El papel de las bandas en estas asociaciones es doble: por una parte, la banda como principal objeto de la asociación y, por otra, la intervención periódica en las sociedades, especialmente en las de baile y casinos²⁴². María Encina Cortizo y Ramón Sobrino relacionan, siguiendo la estadística tomada del *Calendario musical para 1868*, una lista de sociedades musicales existentes en España, en total 236, de las cuales cinco pertenecían a la provincia de Jaén, por detrás de Barcelona (56), Zaragoza (26), Gerona (15), Sevilla (12), Toledo (11), Madrid (8), Ciudad Real (8), Baleares y Cádiz (6), y con igual número que Álava, Navarra, Oviedo y Valencia. A pesar de no constituir un registro sistemático, pues no se incluyen aquí las sociedades de baile y casinos ni se referencia ninguna asociación de música en la capital jiennense, podemos observar la relación entre asociacionismo y bandas de música, ya que en el listado figuran las siguientes²⁴³:

Tabla i.11.: Sociedades musicales en la provincia de Jaén en 1868. Fuente: *Almanaque musical y de teatros (1868)*. Madrid: Imp. J. A. García, 1867, págs. 87-89, cit. María Encina CORTIZO y Ramón SOBRINO, “Asociacionismo musical en España”, *Cuadernos de Música Iberoamericana*, vol. 8-9 (2001), págs. 11-16: 15.

<i>Localidad</i>	<i>Nº sociedades</i>	<i>Tipo de sociedad musical</i>
La Carolina	1	Filarmónica
Cazorla	2	Primitiva y Nueva (¿bandas?)
Quesada	1	Orquesta
Porcuna	1	Banda

Tras una breve crisis del asociacionismo musical en los años cincuenta, a partir de la década de los sesenta se reactiva con la creación de escuelas musicales privadas o gratuitas, estas últimas bajo la protección de los ayuntamientos o diputaciones, en las que eran frecuentes masas corales y agrupaciones instrumentales o bandas, y a lo que también contribuyó la supresión de los colegios eclesiásticos de escuelas de niños de coro. Por tanto, encontramos precedentes de la relación entre asociacionismo y subvención pública. Como ejemplo, Nagore Ferrer cita la Academia Municipal de Música de San Sebastián (1878), siguiendo el ejemplo de las de Pamplona (1858),

²⁴² Por ejemplo, entre los servicios de la Banda del Hospicio (1865) destacan las asistencias al baile del Casino Primitivo y de Artesanos. ADPJ, sig. 1268, *Libro de gastos e ingresos perteneciente a la Banda de Música del Hospicio de Hombres de Jaén*, fol. 76v. Apéndice 27.

²⁴³ María Encina CORTIZO y Ramón SOBRINO, “Asociacionismo musical en España”, *Cuadernos de Música Iberoamericana*, vol. 8-9 (2001), págs. 11-16: 15.

Bayona (1876) o Bilbao (1878). Entre sus objetivos se encontraba el de “formar instrumentistas para bandas y orquestas, que en San Sebastián se hacen venir de fuera”, aparte de otros intereses morales como la educación del pueblo y la imitación de naciones más cultas²⁴⁴.

En este sentido, un hecho de enorme trascendencia y calado en cuanto a la educación musical y la formación de bandas se refiere es la existencia de instituciones benéficas como asilos, hospicios o establecimientos de beneficencia dependientes de las Diputaciones que proporcionaban formación musical a sus asilados, y con ello, un modo de supervivencia²⁴⁵. Precisamente los hospicios, fueron los organismos en los que nacieron multitud de bandas municipales españolas como las de Jerez, Madrid o Sevilla²⁴⁶. Estas formaciones tendrán continuidad y gozarán de gran consideración hasta bien entrado el XX. En Jaén, la banda del Hospicio, creada en 1865, es paradigmática de este tipo de agrupación.

Próxima a esta finalidad filantrópica y moral, se encuentra la relación entre asociacionismo y movimiento obrero, motor para otras agrupaciones bandísticas, sobre todo en el Norte de España (Bilbao), y que explica la fundación de algunas formaciones andaluzas y de la provincia de Jaén²⁴⁷. Las secciones musicales de asociaciones obreras, contempladas en la clasificación de Cortizo y Sobrino²⁴⁸, incluyeron, sobre todo,

²⁴⁴ NAGORE FERRER, “Un aspecto del asociacionismo musical en España...”, pág. 219.

²⁴⁵ Un estado de la cuestión de las bandas de los Hospicios en el siglo XIX puede verse en Isabel María AYALA HERRERA, “Un proyecto instructivo-musical de la Beneficencia y Diputación decimonónicas: la Banda del Hospicio de Jaén. ¿Filantropía o negocio?”, *Congreso Internacional “La música en torno a 1812”, en conmemoración del bicentenario de la Constitución de Cádiz*, La Zubia (Granada): 10 y 11 de mayo de 2012 (sin publicar), y en el Capítulo V de la presente Tesis.

²⁴⁶ CARMONA RODRÍGUEZ, *Semblanza histórica...*

²⁴⁷ Como bandas prototípicas podemos citar la Banda de Música de Minas y Ferrocarril de Utrillas (Teruel), creada en 1943 cuando el gobierno de Franco autorizara el envío de presos políticos a las minas de esta localidad. Bajo el auspicio de la empresa, los obreros podían adquirir sus instrumentos al descontársele mensualmente de la nómina el plazo correspondiente. En cuanto a su primer uniforme se trataba de un mono con las siglas M. F. U. en el bolsillo, hombreras y boina. Consúltese Marino SANCHO RAMO, *Historia de las bandas de música de Utrillas*, Utrillas: Banda Municipal de Música, 2006. En Andalucía destacó la Banda de los Obreros Polvoristas del Fargue de Granada, con aproximadamente unos cuarenta componentes, dirigida desde 1903 por el Maestro Alonso y a la que dedicaría buena parte de su producción primera. M^º del Coral MORALES VILLAR e Ismael RAMOS JIMÉNEZ, *Catálogo de las obras granadinas de Francisco Alonso*, Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2003, pág. 19. En Jaén, la Banda de La Carolina surge como respuesta al incremento demográfico de la localidad debido a la minería y al auspicio de las empresas mineras que allí se instalaron. Estaba formada por ciudadanos de clase obrera que complementaban su sueldo con la música, dando respuesta a las nuevas necesidades de ocio. PÉREZ FERNÁNDEZ, “La banda municipal de La Carolina...”.

²⁴⁸ CORTIZO y SOBRINO, “Asociacionismo musical en España”.

sociedades corales y orfeones y, en algunos casos, bandas de música. Este modelo, heredero de las sociedades francesas y belgas, propició el cultivo de la música coral por la clase media y baja, de acuerdo a principios moralizantes, destacando las iniciativas de Tolosa y Clavé. En un primer período, de implantación, hasta 1868, ya existían 85 sociedades corales impulsadas por Clavé, “pionero de una avanzada musical y social que llevaba varios años de acción en Europa a raíz de la revolución francesa (movilizar al pueblo y hacer música para él)”²⁴⁹; en un segundo período, sobre todo en la década de los ochenta, estos órganos expresivos se difundieron rápidamente en zonas industriales. Desde el punto de vista estético y filosófico, tres ideas contribuirían a este éxito en opinión de Casares: la existencia de burguesía industrial creadora de masa de trabajadores, la generación de una conciencia nacionalista-regionalista que, a su vez, promueve la valoración del folklore, y la riqueza musical folklórica de las distintas zonas²⁵⁰.

Aplicada a las bandas, resume muy bien esta idea el propio Antonio Romero y Andía cuando explica los motivos de la escasa presencia española en la Exposición de instrumentos de Londres (1862) en comparación con otros países. Para el autor,

el ejército [...] consume pocos instrumentos [...], porque nuestra situación [...] no favorece la exportación; y porque en nuestro país no se ha comprendido todavía la inmensa utilidad moral y económica que resulta de estimular a las masas de labradores, de obreros y de la juventud en general, a formar sociedades musicales que les proporcione un ramo de instrucción útil y agradable, les aleje del ocio, cuyas fatales consecuencias, aunque sentidas por todos, no se procuran remediar, y los acostumbre a tratarse con intimidad, a conocerse, a estimarse y a subordinarse sin violencia [...]. Me atrevo a llamar la atención del Gobierno de S. M. para que, si lo cree conveniente, indique la idea [de formación de sociedades musicales] y la recomiende a todos los Ayuntamientos de España, designando a este objeto las cantidades convenientes en sus presupuestos de gastos, las que serán devueltas con creces por el desarrollo que indudablemente tomarán las industrias que de este importante ramo se desprenden²⁵¹.

La filosofía democrática que defendía la música para todos frente al elitismo de algunas nuevas sociedades filarmónicas irá en ascenso con el cambio de siglo, cuando

²⁴⁹ CASARES y ALONSO, *La música española en el siglo XIX*, pág. 70.

²⁵⁰ Es curioso cómo en Cataluña, donde estalla el fenómeno coral en España, con el devenir del tiempo habrá menos municipalización de bandas que en otras zonas industriales periféricas a las que se exportó este movimiento coral como País Vasco, Valencia-Murcia, Asturias-Galicia o Andalucía, con gran profusión de bandas.

²⁵¹ ROMERO Y ANDÍA, *Memoria sobre los instrumentos...*, págs. 19-20.

serán contados los pueblos de alguna importancia que no tengan su banda de música y aun la cuerda necesaria para remedar una orquesta en las misas solemnes, o en algún concierto benéfico o cosa semejantes; y de cantores no se diga [...]. Pues aficionados de la clase oyentes, platónicos por decirlo así, asiduos parroquianos del café donde hay pianista o sexteto, de los conciertos dominicales de la banda al aire libre, de los concursos de orfeones, y, en general, de todo lugar donde haya audición gratis o muy barata ¡cuántos y cuántos!²⁵².

A la proyección de este tipo asociacionismo contribuyeron, desde principios del siglo XX, los espectaculares conciertos multitudinarios (sobre todo de orfeones) y el espíritu competitivo entre agrupaciones, evidente en los certámenes de bandas. Entre las sociedades andaluzas de principios del XX que pueden responder a este espíritu podríamos destacar la sociedad “Filarmónica Granada”, presidida por Ángel Barrios en un primer momento y, posteriormente, por José Montero Gallegos, director de la Municipal granadina²⁵³, la cual contaba con una masa coral (orfeón) y una agrupación musical.

Este asociacionismo de masa parece contrarrestarse con las sociedades filarmónicas de la clase burguesa fundadas en ciudades como San Sebastián, Bilbao, Madrid, Vitoria, La Coruña, Zaragoza, Pamplona, Oviedo, Salamanca, León, Gijón, Santander y Valencia que, en opinión de Martínez del Fresno “deseaban marcar la diferencia social respecto del público obrero de coros, bandas y zarzuelas”²⁵⁴ y mantenían una comunicación musical con Europa, trayendo a los mejores intérpretes del momento.

Sin embargo, con la II República decayeron muchas de estas sociedades musicales, proliferando agrupaciones populares “con el fin de hacer música para la gran masa”²⁵⁵, y, en muchos casos, amparándolas en un marco legal como, por ejemplo, las bandas municipales.

²⁵² N. DE TAVIRA, “Reflexiones”, *Revista Musical*, año I, nº 6, Bilbao: 1909, cit. en NAGORE FERRER, “Un aspecto del asociacionismo musical en España...”, pág. 221.

²⁵³ Gemma PÉREZ ZALDUONDO, “Las sociedades musicales en Almería, Granada y Sevilla”, *Cuadernos de Música Iberoamericana*, vol. 8-9 (2001), págs. 323-327. El Orfeón de esta Sociedad Filarmónica fue fundado y dirigido por Francisco Alonso, también director de la Banda de los Obreros Polvoristas del Fargue, como hemos visto, por lo que eran habituales las colaboraciones entre ambas formaciones. MORALES y RAMOS, *Catálogo de las obras granadinas de Francisco Alonso*.

²⁵⁴ Beatriz MARTÍNEZ DEL FRESNO, “Nacionalismo e internacionalismo en la música española de la primera mitad del siglo XX”, *Revista de Musicología*, vol. 16 (1993), nº 1, Actas del XV Congreso de la SIME, págs. 640-657: 644.

²⁵⁵ PÉREZ ZALDUONDO, “Las sociedades musicales...”, pág. 327.

El asociacionismo continuará en la época franquista aunque el *boom* llegará de la mano de la Ley de Asociaciones de 1964, incrementándose con la Democracia, que cogerá el testigo de multitud de agrupaciones municipales que desaparecieron en la década de los sesenta. Por tanto, en el caso que nos ocupa, podemos afirmar que, aunque asociacionismo y municipalización coexistieron en el tiempo, el primero irrumpiría con fuerza cuando se comenzaron a extinguirse la mayoría de bandas municipales, arraigándose con fuerza en las últimas décadas como alternativa o complemento a la situación precedente.

4.3. *Proceso de institucionalización*

Aunque comienza tímidamente con la implantación del Liberalismo en el segundo tercio del siglo XIX, sería en la Restauración monárquica (1875-1931) cuando se fomentara la municipalización de las bandas civiles. Por los antecedentes mencionados, las bandas se convirtieron en una necesidad para la corporación local y la ciudadanía, que ya no podían entender un acto sin este tipo de música, no sólo por las connotaciones de representación política (procesiones, actos cívicos, efemérides, entierros) sino por las posibilidades que se abrían de ocio y recreo para el pueblo al difundir la música del momento, constituyendo una fuente cultural y de diversión asegurada (serenatas, bailes, paseos, corridas de toros) y, al mismo tiempo, educacional. Las corporaciones locales no se harán esperar y querrán tener a su disposición este instrumento eficaz y versátil que dotarán de la mejor manera posible con el fin de no contratar bandas de otros pueblos importantes y, con ello, evitar un motivo de rivalidad y competencia. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Soria, en 1885, ve la necesidad de crear una banda de música

para toda clase de fiestas y regocijos públicos [...]. Su falta era fácil de subsanar si el Municipio se prestaba a favorecer la organización de una Banda de Música, y estudiado detenidamente el pensamiento, preciso fue convenir en que los gastos que la realización de la idea enunciada ocasionase podían y debían ser considerados como reproductivos si al llevarla a la práctica se cuidaba de hacerlo en ciertas condiciones. Y efectivamente, hoy existe una orquesta municipal que, si bien hasta su organización ha costado algún dinero, ofrece en cambio la ventaja de que en ella se da enseñanza gratis a treinta hijos de vecinos pobres que adquieren de esta manera conocimientos que tal vez mañana utilizarán en provecho propio, y por otro lado el Municipio se ahorrará en lo sucesivo alguna parte de la suma que antes abonaba por la asistencia de otras músicas en las fiestas de la localidad.²⁵⁶

²⁵⁶ Norberto MORENO MARTÍN, *El sonido de la vida: banda municipal de música de Soria*, Soria: Diputación Provincial de Soria, 2007, págs. 38-39.

Por tanto, los ayuntamientos sopesaron bien los pros y contras de sufragar estas agrupaciones musicales antes de tomar ninguna decisión y no se embarcaban en el proyecto sin que le reportase ningún beneficio a cambio. A esto se unía la consideración bambollera de algunos representantes de capitales y ciudades importantes que no comprendían que la corporación no tuviera banda oficial, máxime cuando otras localidades vecinas las habían organizado y eran contratadas incluso para actuar en los servicios oficiales. Esto ocurrió en ciudades como Bilbao donde los abanderados del proyecto de creación de la banda municipal en 1888 se preguntaban lo siguiente: “¿Por qué Bilbao no habría de imitar el ejemplo que esos pueblos [localidades vecinas] le dan, instruyendo a un determinado número de niños del Hospicio y formando de este modo una banda de música muy lucida y beneficiosa?”²⁵⁷. A finales del XIX, el concejal del Ayuntamiento de Jaén, Sr. Guindos, dirige un escrito al Ayuntamiento en el mismo sentido, pero va más allá al considerar que el mantenimiento de la banda de música por parte de la corporación es un deber moral:

En todas las poblaciones de importancia es factor necesario e insustituible para cualquier festejo público una Banda de Música y que estas colectividades sean declaradas municipales contribuyendo el pueblo [...] en determinada suma en concepto de subvención [...] y, que al proteger a la Banda de Música de la Capital, el Excelentísimo Ayuntamiento cumple un deber a que moralmente está obligado. [Este apoyo oficial] ha de constituir un poderoso estímulo que a bien pronto se habrá de troncar en brillantes resultados que permitan a la banda competir dignamente en los certámenes con otras de esta provincia y de otra capital²⁵⁸.

Así pues, bien a instancias del Ayuntamiento o bien de los propios directores y músicos, que buscaban normalizar su situación económica y laboral, se incentivaría a partir de mediados de siglo, la municipalización de estas agrupaciones para que estuviesen en adelante, en palabras de López Pérez, “a las órdenes directas y exclusivas de la Corporación Municipal [...] y contribuyesen a dar mayor representatividad [a ésta], cuando había de acudir a cualquier tipo de acto o festejo público”²⁵⁹. De este modo, las bandas municipales tendrían preferencia absoluta sobre otros conjuntos de la ciudad y

²⁵⁷ RODRÍGUEZ SUSO, *Banda Municipal de Bilbao...*, pág. 192.

²⁵⁸ MARTÍNEZ ANGUITA, “Orígenes de la Banda de Música de Jaén...”, págs. 50-51.

²⁵⁹ Manuel LÓPEZ PÉREZ, “La Banda Municipal de Música de Jaén. Apuntes para su historia. I.”, *Senda de los Huertos*, nº 12 (1988), pág. 72.

los servicios contraídos con la corporación tendrían preferencia sobre contratos particulares o públicos en otras localidades. Algunas bandas importantes que se municipalizaron en estos años fueron las de Córdoba (1856), Málaga (1859), Albacete (1861), Palencia (1879), Cáceres (1880), Santander (1880), Barcelona (1886), Mérida (1886) o Bilbao (1894). Más tarde, a principios del siglo XX, les seguirían las de Valencia (1903), Madrid (1909) o Alicante (1912).

No obstante, en la mayoría de los casos el objetivo de la municipalización no se lograría en el primer intento sino que éste iría fluctuando a lo largo de décadas al compás de la banda, no exento de vicisitudes de todo tipo (crisis internas, bajas del director y músicos, retraso de los pagos por parte de los ayuntamientos, competencia de otras agrupaciones e incluso accidentes fortuitos que suponían una merma para el instrumental y el archivo).

Tras dotar la banda con instrumental y uniformes, así como establecer una reglamentación incipiente y las tarifas oficiales por servicios²⁶⁰, por regla general, el primer paso en este lento proceso será la creación de la plaza de Director como miembro funcionario de la corporación local, en principio por designación libre o concurso hasta la regulación de la oposición como sistema de selección y, posteriormente, la dotación y convocatoria de diferentes plazas de profesores con su correspondiente examen de ingreso y propaganda asegurada en la prensa y órganos legislativos del momento. En Sevilla, esta realidad se logra en 1894 con la persona de Manuel Font Fernández, primer director designado mediante oposición, cuyo desarrollo constaba de tres ejercicios (teórico, práctico – composición y transcripción- y demostrativo – exposición oral, concertación y dirección) que preludian los futuros ejercicios de las oposiciones de acceso en el Cuerpo de Directores a partir del segundo

²⁶⁰ Encontramos reglamentos tempranos en Córdoba, concretamente los redactados en 1858, 1869 y 1897, base para los posteriores de 1925 y 1935. Manuel UREÑA DELGADO, *Antecedentes e historia de la Banda Municipal de Música de Córdoba (1856-1986)*, Almería: Tutorial Formación, 2011. También es de interés la propuesta de reglamento presentada junto al proyecto de creación de la banda municipal de Bilbao en 1888 en el que se propone una plantilla de 41 músicos (1 director, 5 principales, 14 primeros, 21 segundos y educandos) y se establecen sus sueldos, así como el régimen de conciertos (diarios de 1º de julio a fin de setiembre y en días festivos el resto del año). Asimismo, se fija la posibilidad de ser contratada para funciones particulares, ingresando mensualmente el 25% de dichos servicios en las arcas municipales; no obstante, los músicos no podrán tocar en otra banda de la localidad “bajo ningún pretexto”. Por último, se establecen los deberes del director (selección del repertorio -primándose la interpretación de piezas de autores locales-, llevar el libro de registro, impartir clases, imponer correctivos, etc.) y de los músicos, fijando las multas por faltas a ensayos y servicios así como un plus por el uso de medios ferroviarios. RODRÍGUEZ SUSO, *Banda Municipal de Bilbao...*, págs. 228-232. En el caso de Jaén, un análisis pormenorizado de estos primeros reglamentos de régimen interno así como de tempranas tarificaciones puede encontrarse en el Capítulo V.

tercio del siglo XX²⁶¹. Ese mismo año, el ya director titular hace ver al Ayuntamiento la “imprescindible necesidad de crear una plaza de requinto, una de bombardino, dos de saxofón, otra de clarinete y otra de cornetín [...] quedando con ellas formada (además de las ya existentes) una banda cual corresponde a la municipalidad de esta ciudad”²⁶². Con el tiempo, esta compleja situación dará lugar a una legislación nacional de carácter prescriptivo para sistematizar de alguna manera el panorama poco unitario de las corporaciones y garantizar estabilidad a los directores.

El final de siglo está marcado por la sucesión de períodos de esplendor y de decadencia por la fragilidad de muchas agrupaciones. Es tal el interés popular por sacar a flote las bandas que incluso supera al de la propia corporación municipal llegándose a establecerse suscripciones populares para financiarlas como aconteciera en Jaén ca.1898²⁶³. De hecho, a veces las bandas sobrevivían de forma esporádica gracias a la iniciativa privada. Valga como ejemplo la anécdota acontecida en esos años cuando dos particulares pidieron permiso al Ayuntamiento para costear la banda a cambio de que éste les autorizase alquilar las sillas al público en los conciertos semanales de los paseos. El Ayuntamiento accedió a la propuesta, siendo este hecho un ejemplo, entre tantos, de la utilización mercantilista de la música²⁶⁴.

Aunque existan precedentes, no sería hasta comienzos del siglo XX cuando se generalizó la elaboración de presupuestos económicos y redacción de los citados reglamentos de régimen interno. En este sentido, es ilustrativo el primer reglamento con carácter oficial de la Banda Municipal de Sevilla cuyo corto articulado regula todo lo relacionado con el ingreso de los músicos, que ha de ser por oposición (cumpliendo unos requisitos de edad y conducta), los deberes del director y músicos, el régimen de

²⁶¹ Concretamente, en el primer ejercicio (teoría musical), los opositores debían contestar explicaciones sobre el compás de cinco por cuatro, concepto de enarmonía, ficción de las claves y unísono en todas ellas, caracteres diferenciales entre apoyatura y mordente, diferencia entre la escala mayor y menor y solfeo de una lección escrita con diversas claves. El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistía en componer un pasodoble sobre tema y desarrollo impuesto por el tribunal y transcripción para banda de melodía para piano, para lo cual los concursantes habían de permanecer en clausura durante treinta horas. El tercer y último ejercicio se basaba en la composición de una lección para clarinete, la exposición teórica de las características técnicas de los instrumentos de la banda, y la dirección o concertación con la banda de las obras escritas en la prueba anterior. CARMONA RODRÍGUEZ, *Semblanza histórica...*, pág. 58.

²⁶² CARMONA RODRÍGUEZ, *Semblanza histórica...*, pág. 60.

²⁶³ La suscripción se abrió con motivo de la organización de la nueva banda municipalizada bajo la dirección de Damián López. Se recaudaron 1.488,78 pesetas que fueron invertidas en la compra de instrumentos y uniformes. LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La banda municipal de música de Jaén*, pág. 33.

²⁶⁴ MARTÍNEZ ANGUITA, “Orígenes de la Banda de Música de Jaén...”, pág. 49.

ensayos obligatorios, el reparto de estipendios en contratos privados (siempre y cuando con la debida autorización del alcalde) y las amonestaciones y multas en caso de incumplimiento²⁶⁵. No obstante, pese a esta reglamentación, la inclusión de la banda en las concejalías y presupuestos todavía no tenía un lugar estable, y era de lo más variopinto (desde la comisión de festejos a la de policía local, pasando por la de iluminación a la de beneficencia y salud).

Junto a la reglamentación de las bandas municipales habría que insistir en el afianzamiento del sistema de oposición ya comentado (a veces completado con el concurso de méritos) como forma idónea de acceso de músicos y director a las respectivas plazas convocadas por cada ayuntamiento al favorecer sobremanera la profesionalización de la banda.

4.4. *Consolidación y profesionalización*

No sin altibajos, como las rivalidades y competencias surgidas entre la banda oficial y otras agrupaciones existentes de la ciudad auspiciadas, en muchas ocasiones, por el signo político contrario al de la corporación, las bandas municipales siguieron su curso ascendente en el primer tercio del siglo XX adquiriendo, en algunos casos, cotas de calidad inusitadas gracias a los músicos y maestros relevantes que estaban a su frente (Ricardo Villa, Joan Lamote de Grignon, Luis Ayllón, entre otros), lo que se reforzó con la aparición de las primeras publicaciones específicas, como la revista *Harmonía*, que recogían el debate estético sobre la banda y difundían repertorio original y transcrito. Sin duda, una de las mayores conquistas sería la organización del movimiento asociacionista y corporativista de directores de bandas, que estudiaremos en siguientes capítulos, que daría sus frutos en la aprobación de la Ley de 20 de diciembre de 1932 por la que se creaba el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles lo que dio lugar a un impulso y multiplicación de las bandas municipales sin precedente y a su reconocimiento por parte de los poderes públicos.

Como ejemplo de otros logros alcanzados en esta época exponemos un breve resumen de los conseguidos por la banda municipal de Jaén entre 1914 y 1936²⁶⁶:

²⁶⁵ CARMONA RODRÍGUEZ, *Semblanza histórica...*, págs. 63-64.

²⁶⁶ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La banda municipal de música de Jaén*.

- Celebración periódica a partir de 1914 de concursos y certámenes de bandas en Jaén que contaron con la visita y actuación de las mejores agrupaciones y directores del país (Pascual Marquina, Emilio Vega o Ricardo Villa)²⁶⁷.
- Participación de Emilio Cebrián Ruiz (1900-1943), director de la banda entre 1932 y 1943 en el movimiento asociacionista de directores de bandas civiles. Cebrián se acogerá a la Ley del Cuerpo de directores y será designado subdelegado por Jaén, lo que beneficiará el establecimiento de redes y contactos con los demás directores tanto de la cúspide de la Asociación Nacional como a nivel provincial.
- Mejora de la calidad técnica y artística de la banda, ampliación del repertorio y del archivo con obras originales, editadas y transcritas, y creación de la Escuela Municipal de Música (enseñanza a educandos).
- Consideración oficial de los músicos como funcionarios del Ayuntamiento con un sueldo que variaba según la categoría de cada uno (solistas, músicos de 1ª, 2ª y 3ª, platillero y avisador). Ingreso únicamente por oposición y fijación posterior de la plantilla oficial en treinta y cinco músicos y retribuciones según el grado.
- Creación de sociedades filarmónico-culturales y academias de música paralelas en la ciudad.
- Éxito de Cebrián como director y compositor, llegando a publicar algunas de sus obras en editoriales musicales del momento (*Harmonía, Música Moderna, Unión Musical Española*), y de la banda de Jaén como agrupación, que será llamada para ofrecer conciertos de la banda a lo largo y ancho de toda la geografía nacional.

Con la Guerra Civil (1936-1939) se produce un paréntesis de en el que se suceden diferentes intentos de militarización de las bandas por parte de los republicanos y, tras la guerra, por parte de los vencedores. Las intrigas políticas son constantes en este período, se utiliza la banda como instrumento de propaganda ideológica y los directores han de pertenecer al partido dominante. Esto fue causa de destitución de algunos maestros, siendo el más flagrante el de Joan Lamote de Grignon en Barcelona.

²⁶⁷ La banda municipal de Jaén fue dirigida entre 1914 y 1931 por Antonio Fernández Jódar, y por Emilio Cebrián Ruiz entre 1932 y 1943.

En el Franquismo, la situación se calmó y la regulación legislativa de las bandas se hizo más estricta gracias a la creación del Colegio Nacional de Directores de Bandas de Música. De entre sus miembros se proveían las plazas vacantes en los diferentes Ayuntamientos (aunque eran frecuentes los casos de intrusismo) y su actividad se reflejaba en el *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles* (1945-1989?). La Administración Local convocaba periódicamente oposiciones y concursos de alcance nacional. La banda se utilizó en este período como signo distintivo del poder gobernante ya que todos los actos se iniciaban o cerraban con símbolos del Régimen (*Himno Nacional, Himno de Falange*) e incluso se requería su participación dentro de iglesias y catedrales por el estrecho vínculo que unía a la Iglesia con el régimen dictatorial. En los siguientes capítulos profundizaremos sobre estas y otras cuestiones.

Aparte de la regulación de los sueldos paralela a la del resto de funcionarios de la Administración, durante los años cincuenta asistimos a una incipiente sistematización del pago de los Derechos de Autor que, según Mas Quiles, se realizaba de la siguiente forma: “cuando se formalizaba un contrato para la actuación de la Música se aplicaba un 5% sobre el importe del contrato [...] en concepto de Derechos de Autor que, posteriormente, se liquidaba a la delegación de la referida Sociedad”²⁶⁸.

4.5. *Decadencia y nuevas alternativas*

A comienzos de los sesenta comienza un rápido proceso de supresión de bandas de carácter estrictamente municipal, es decir, de aquéllas en las que su director y/o músicos eran funcionarios de la corporación, amortizándose dichas plazas cuando éstos alcanzaban la jubilación. Es en este momento cuando surgirían agrupaciones particulares que, formadas incluso por los mismos componentes, vinieron a suplir a las municipales con un ahorro importante para la corporación municipal. Paradójico a este declive, en estos años se producirá un ascenso en el perfeccionamiento técnico y calidad de las interpretaciones de las bandas municipales. Se multiplican, pues, las grabaciones discográficas, los conciertos con directores invitados y con artistas famosos, programas de radio, reorganización de los archivos, ciclos de conciertos programados y actualización del repertorio, para recuperar, en cierto modo, la popularidad perdida.

²⁶⁸ MAS QUILES, “La música sinfónica”, pág. 16.

Durante la Transición y primeros años de la Democracia, continuó la tendencia comentada de transformación de las antiguas agrupaciones municipales en otras en las que, si bien se mantiene la denominación “municipal”, no responden al concepto original presentando tipologías diversas: en algunas, el director sigue siendo funcionario pero no los músicos; en la mayoría, el director es un profesional externo al Ayuntamiento contratado por horas o por servicios y que compagina esta labor con otras de índole diversa (personal docente en conservatorios, composición, director de otras agrupaciones, otros oficios no relacionados con la música). Además de estas bandas pseudomunicipales, destacan en el panorama actual las bandas de aficionados, financiadas por entes privados y públicos, más “rentables” para las corporaciones y que llegan a adquirir, o incluso a veces superar, la calidad de las municipales. Estas bandas particulares constituyen el principal órgano de expresión y participación de asociaciones musicales, junto a las escuelas de música (muchas de ellas ya consideradas municipales) y su principal fuente de ingreso, ya que por ellas reciben subvenciones de los ayuntamientos y otras instituciones además de obtener beneficios por otras vías como el cobro de contratos por actuaciones diversas y las cuotas de socios.

4.6. *Presente y futuro*

La situación actual es heredera del panorama descrito: el número de bandas municipales, en el sentido estricto del término, se ha reducido drásticamente con respecto a las dotaciones anteriores, a pesar de que las de aficionados y asociaciones crece día a día. Así pues, como se ha señalado, la práctica totalidad de bandas que en la actualidad se hacen llamar municipales, no dependen exclusiva ni contractualmente de los ayuntamientos aunque su director continúe vinculado a aquéllos²⁶⁹.

La multiplicación de nuevas agrupaciones no oficiales (bien al amparo de sociedades, escuelas municipales o cofradías) que, sumadas a las ya consolidadas, configura una nueva realidad musical bandística que ha cambiado en parte la de la década anterior, “anquilosada” en cierto modo, al introducir aires jóvenes y modernidad,

²⁶⁹ Véase Epígrafe 3.4. Situación actual: aproximación estadística. Por ejemplo, actualmente en la provincia de Jaén solo la banda municipal de Jaén depende al 100% de un organismo oficial como es el Ayuntamiento, siendo su director y componentes funcionarios de la administración local o personal laboral. El resto de bandas de la provincia reciben subvenciones anuales o mensuales por parte de los ayuntamientos y de otras instituciones públicas, cobrando también por sus servicios al contratante. En estos casos, aunque el director suele tener una relación contractual con la Corporación, no es de exclusividad ni se considera personal laboral del Ayuntamiento. Los ingresos se reparten equitativamente entre sus componentes o bien porcentualmente, primando la Asociación, el director y el grado de cada instrumentista (solista, 1ª, 2ª o 3ª).

pues la mayoría de los componentes posee estudios musicales de carácter oficial o privado que trae como consecuencia la renovación en el repertorio (transcripciones de obras sinfónicas, música contemporánea de autores españoles y extranjeros) y en otros aspectos externos (instrumental moderno, uniformes, incorporación de nuevas tecnologías, etc.). Estas bandas alcanzan su máxima expresión en los certámenes, encuentros y festivales musicales.

Entre algunos de los fenómenos que están potenciando la banda en la actualidad podemos citar la creación de federaciones de bandas de música dependientes de la Confederación Nacional²⁷⁰, organización de certámenes, encuentros y concursos a nivel provincial y autonómico, cursos de dirección de bandas, creación de bandas provinciales, talleres y otras iniciativas que potencian la convivencia, intercambio y relación entre diferentes agrupaciones que brindan la oportunidad a jóvenes músicos de actuar en otras bandas favoreciendo una formación más completa, celebración de homenajes a directores y compositores destacados con la consecuente recuperación de repertorio y apoyo a la investigación bandística.

Éstas son sólo algunas de las actividades que se organizan en la actualidad para el fomento de las bandas. No obstante, en nuestra opinión, la dignificación de la banda como agrupación con valor sustantivo todavía está por conseguir. Además del reconocimiento de su valor educativo y cultural por parte del público y de la crítica y el apoyo institucional, entre otras propuestas, habría que concebir la banda como espacio de creación contemporánea, no sólo de los géneros tradicionales, fomentando la creación²⁷¹; incrementar la calidad interpretativa con la formación especializada de directores y músicos a través de la realización de cursos, conferencias y jornadas a nivel local, provincial o autonómico; aprovechar las potencialidades de las nuevas tecnologías para difundir las actividades de las bandas o proceder a la reorganización de los archivos, para intentar conseguir a nivel general los logros que se han alcanzado en

²⁷⁰ La Federación Andaluza de Bandas de Música, con sede en Almería, posee delegaciones en cada provincia y su objetivo es la unión de las bandas andaluzas y hacer de interlocutor ante distintas administraciones públicas y privadas. A pesar de la buena intención, el organismo no está articulado y su función quedó en mero espejismo. Entre sus iniciativas destacamos la convocatoria del concurso autonómico de bandas de música (véase Nota 161) y la colaboración en algunos congresos y seminarios.

²⁷¹ Aparte del consolidado y prestigioso premio “Maestro Villa” destacamos iniciativas similares como la del Premio Internacional de Composición de Música para Banda Villa de Muro (Alicante), de periodicidad bianual, apadrinado, entre otros, por el director y compositor murero Rafael Pascual-Vilaplana. “Convocado el IV Premio Internacional de Composición de Música para Banda Villa de Muro”, <<http://www.nuestrasbandasdemusica.com/>>, en línea [acceso 2-XI-2102].

otras comunidades como el *Fichero-guía* de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana (1997)²⁷². Confiamos en que el presente trabajo contribuya en alguna medida al conocimiento en profundidad de un aspecto de la realidad bandística y, por ende, a la revalorización y consideración de la misma.

²⁷² FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, *Fichero y guía estadística de las sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana*.

PARTE I.

**MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS
BANDAS CIVILES EN ESPAÑA (1931-1986)**

Artículo 1.º Se crea un Cuerpo Técnico de Directores de bandas de música, para que entre sus componentes se provean los cargos correspondientes de las bandas que se sostengan con fondos de los organismos oficiales [...].

LEY de 10 de diciembre de 1932 del Ministerio de la Gobernación por
por la que se crea el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de
Música, núm. 359 de 24 de diciembre de 1932, pág. 2082.

CAPÍTULO I.

DE LAS INICIATIVAS INDIVIDUALES AL CORPORATIVISMO: LA CREACIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES EN LA II REPÚBLICA (1931-1936)

A lo largo del presente capítulo y siguientes analizaremos los movimientos y procesos que culminaron en la legislación de las bandas civiles a nivel nacional a partir de la Segunda República, al igual que venía ocurriendo con las militares desde el siglo XIX, y en su posterior desarrollo. Este hecho permitió unificar el *maremagnum* de normativas y la situación de provisionalidad imperante dotando a las agrupaciones dependientes de corporaciones oficiales de un marco común para su organización, clasificación y funcionamiento y la salvaguarda de los derechos de sus directores y músicos, regulando tanto el sistema de acceso como su situación administrativa. Para ello, procederemos de lo general a lo particular realizando, en primer lugar, un recorrido y análisis de la normativa española más relevante (leyes, reales decretos, reglamentos, órdenes, instrucciones, circulares y otras disposiciones)¹, prescriptiva también en el ámbito jiennense, materializada en los diferentes reglamentos, convocatorias de oposiciones, nombramientos, concursos para la provisión de plazas y traslados, escalafones de directores o fijación de emolumentos, haciendo hincapié en los datos concernientes a bandas y directores del ámbito geográfico objeto de estudio. Con posterioridad nos detendremos en los anuncios, noticias y resoluciones de alcance provincial publicadas en distintos órganos de información y en los reglamentos de bandas jiennenses y las particularidades que revisten en comparación con propuestas generales u otras bandas españolas, así como en la interpretación y el cumplimiento real de la norma por parte de las corporaciones locales.

Es arriesgado lanzar hipótesis que intenten explicar el por qué las corporaciones municipales y, más tarde, el Estado regularon las bandas de música y no otros conjuntos musicales como las orquestas. Ya en las primeras décadas del siglo XX algún sector de la crítica madrileña había asociado, en función de los recursos visibles, las orquestas al

¹ Para la elaboración de este capítulo y siguientes de la Parte I fue de gran ayuda, en primera instancia, la consulta de la base de datos del *Repertorio cronológico de legislación*, Pamplona: Aranzadi, 1932-, pero, fundamentalmente, desde que comenzó a desarrollarse, la imprescindible herramienta de la *Colección histórica* *Gazeta* del BOE, en línea: <<http://www.boe.es/>>.

Estado o a la provincia, y las bandas a los municipios². Quizás el hecho de que existieran bandas de música en la mayoría de localidades se pudo deber a que en un solo conjunto era posible concentrar todos los cometidos relacionados con la música, tanto en actos privados como oficiales, en conciertos, pasacalles, dianas o procesiones, gracias a la sonoridad al aire libre de los instrumentos de viento y percusión y la posibilidad de tocarlos en marcha, contribuyendo así “a la cultura patria y, en muchos casos, al sostenimiento del fervor patriótico”³. Las orquestas quedaban relegadas, por el contrario, al teatro o a las funciones en salas de conciertos. Al mismo tiempo, la banda cumplía una función educativa y social completando, en algunos casos, la instrucción elemental. Por tanto, si el número de bandas era numeroso y más elevado que el de orquestas, se hacía necesario un marco legal que les diera forma.

Por otra parte, la autonomía real conferida a los municipios en la Constitución de 1931 y en la Ley Municipal de 1935, ya planteada por el Estatuto de Calvo Sotelo de 1924 y en su antecedente, el Estatuto de 1918 de funcionarios de la administración civil del Estado de Antonio Maura, fueron aprovechados por los trabajadores de los ayuntamientos para lograr sus propósitos y consolidar su condición de funcionarios de la administración local, formándose los respectivos cuerpos y escalafones. Este escenario convulso y de conquista de derechos sería el propicio para la creación del Cuerpo Técnico de Directores (1932), promovido por el movimiento corporativista de la Asociación Nacional de Directores de Bandas (1931), constituida *ex profeso* y caracterizada por una finalidad reivindicativa de las agrupaciones y sus directores en todos los órdenes (moral, profesional, retributivo, cultural). La influencia que, en el momento, ejerció la cúpula de la Asociación con personalidades como Ricardo Villa, Román García Sanz, Pedro José Iguain, Victorino Echevarría, Emilio Vega, Fernando Rodríguez del Río o Rogelio del Villar en los sectores musical, político y social, contribuiría a lograr estas aspiraciones⁴.

² GAIXZO, “La Banda municipal de San Sebastián”, *Ritmo. Revista musical ilustrada*, nº 71 (septiembre 1933), pág. 11.

³ “Para los Directores de Bandas municipales y principales. Un proyecto interesante”, *Ritmo*, nº 12 (30-IV-1930), pág. 9.

⁴ En este sentido, fue fundamental la estrecha amistad mantenida entre el catedrático de música de cámara del Conservatorio de Madrid y director de la Revista *Ritmo*, Rogelio del Villar, y el también leonés diputado Publio Suárez, así como sus buenas relaciones con Manuel Azaña, de lo que da cuenta la siguiente nota aparecida en dicha revista, autoproclamada órgano de expresión de la Asociación de Directores de Bandas, una vez aprobado el Cuerpo Técnico en 1932: “Todas las gestiones posteriores cerca de los poderes públicos fueron avaladas por nuestro Director, cuya amistad particular con el señor

Lejos de lo que pudiera parecer, la provincia de Jaén aprovechó la coyuntura, llegando a acaparar el mayor número de bandas dirigidas por profesionales pertenecientes al Cuerpo Técnico las cuales gozaron de gran reconocimiento no sólo a nivel provincial sino en el contexto autonómico y nacional.

1. HACIA LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS DEL DIRECTOR: GÉNESIS Y ARTICULACIÓN DEL MOVIMIENTO CORPORATIVISTA PRO DIRECTORES DE BANDAS CIVILES Y ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL

A diferencia de las bandas militares, durante el siglo XIX y bien entrado el XX, las bandas civiles funcionaron con una normativa particular, a menudo de carácter provisional, que copiaba elementos del corpus legislativo de las militares cuando se hacía necesario como la organización interna de la plantilla, clasificación de los músicos, uniformes, sistema de selección del director o los derechos y deberes de los músicos. Los principios de funcionamiento, laxos a veces, se recogían en reglamentos de régimen interno, conjuntos de normas que, aunque con puntos comunes en su articulado, eran exclusivos para cada banda⁵. Por tanto, no existía legislación específica que regulara bandas de música civiles a nivel nacional y, de aparecer en ella, lo hacían de forma colateral o como ámbito de aplicación de otras disposiciones generales. Esto

Presidente del Consejo de Ministros y con el Diputado D. Publio Suárez, amigo desde la niñez y ponente de la Comisión dictaminadora de la creación del Cuerpo de Directores, tanto han contribuido al feliz éxito de las aspiraciones de los señores Directores de Bandas Civiles”. N. DE LA R. “Un poco de historia”, *Ritmo*, nº 64 (enero 1933), págs. 13-14.

⁵ Un análisis detallado de tempranos reglamentos de régimen interno de bandas españolas puestos en comparación con los de las jiennenses puede verse en el Capítulo V.

ocurrió por ejemplo, con la Ley de Propiedad Intelectual de 1879⁶ o la adopción del Diapasón Normal⁷.

Asimismo, la ausencia de un marco legal general impedía homogeneizar la situación de los profesionales de las bandas a pesar de que trabajasen a las órdenes de las corporaciones, produciéndose un vacío que generaba situaciones dispares que colisionaban con sus derechos, especialmente los de los directores y músicos dedicados en exclusiva a dicha actividad, que quedaban al arbitrio de la voluntad y sensibilidad de la gobernanza municipal. Por tanto, aunque la fundación y sostenimiento de bandas de música municipales fuera provechosa para los ayuntamientos, incluso desde el punto de vista económico, sin embargo no se había generado aún la conciencia de la vinculación laboral de sus componentes para con el consistorio, quizás porque éste consideraba la banda como un elemento accesorio, haciéndose cargo las corporaciones, la mayoría de las veces, sólo del pago del director. Tampoco estaba claro el capítulo económico del que dependía la banda, sufragándose a menudo del de imprevistos y, en el mejor de los casos, del de fiestas, aunque paulatinamente en algunos consistorios se creó uno propio. Esta conciencia fue cambiando poco a poco en la Restauración Monárquica cuando se adoptó en convocatorias de plazas importantes el sistema de selección del director por oposición y/o concurso con pruebas derivadas de las estipuladas para de las bandas militares; no obstante, en otras muchas, se seguía nombrando el director a “dedo”, más por conveniencias políticas de la corporación municipal que por la aptitud profesional, en el modelo instaurado de cesantía en lugar de la inmovilidad del funcionario público al que estamos acostumbrados⁸.

En opinión de Alejandro Nieto García la tendencia asociacionista y unionista surgida en torno a los funcionarios y empleados de la administración pública y de otros

⁶ Las continuas reclamaciones de los músicos mayores provocaron la modificación del artículo 101 del Reglamento de 3 de septiembre de 1880 de la Ley de Propiedad Intelectual en el sentido de eliminar el pago de derechos en conciertos gratuitos en los siguientes términos: “Art. 101. La ejecución de las obras musicales en funciones religiosas, en actos militares, en serenatas y solemnidades civiles a que el público pueda asistir gratuitamente, estará libre del pago de derechos de propiedad y de la obligación del previo permiso del propietario, con tal de que se ejecuten dichas obras en la forma en que éste las haya publicado”, Real Decreto de 4 de agosto de 1888 reformando, en los términos que se expresa, el art. 101 del reglamento para la ejecución de la ley de Propiedad intelectual respecto de las obras musicales, GM nº 220 (07-VIII-1888), pág. 393. Véase el estudio de Nieves IGLESIAS MARTÍNEZ, *La música en el boletín de la propiedad intelectual. 1847-1915*, Madrid: MEC, BNE, 1997

⁷ Real Decreto de 21 de febrero de 1879 estableciendo el Diapasón Normal así como las reglas para su aplicación a la música de España, GM nº 57 (26-II-1879), pág. 555.

⁸ Véase Capítulo V, apartado 3.

profesiones liberales constituye un fenómeno relativamente reciente y menos radical en comparación con el movimiento obrero y la creación de los primeros sindicatos y asociaciones de trabajadores⁹. Sin embargo, las reivindicaciones de los directores de bandas civiles para mejorar su situación, tanto económica como laboral y social y poder así equipararse a otros funcionarios municipales como secretarios, médicos, practicantes¹⁰ o a los directores de bandas militares, están presentes casi desde el momento de creación de muchas agrupaciones, independientemente de su tipología e idiosincrasia aunque, en un primer momento, de un modo individualista y caótico.

Como movimiento organizado de conciencia colectiva, más allá de esfuerzos particulares, podríamos situar sus antecedentes en la transición al siglo XX, tal vez influido por la oleada sindical que afectó a los demás sectores liberales. Así se deja entrever en un artículo publicado en la revista *Ritmo* en enero de 1933: “Desde hace más de 30 años venía alentando en los Directores un ferviente deseo de unión que les redimiese del caciquismo local”; no obstante, estos primeros intentos esporádicos no dieron el fruto deseado y “todas las tentativas encaminadas a lograr aquella unión fracasaron siempre”¹¹. Por tanto, el individualismo y la falta de conciencia de clase serán los propios enemigos del asociacionismo de directores. Así lo describirá años

⁹ Aunque algunos autores remontan la primera etapa del asociacionismo de empleados públicos a la Ley de Asociaciones de 1887, otros la retrasan al final de la Primera Guerra Mundial, coincidiendo en España con el Estatuto de Antonio Maura de 1918. A su vez, ésta se desarrolló en tres momentos o fases: asociacionismo mutualista, extensión y negativa a huelga. Por último, hay quienes incluso posponen el movimiento a fechas recientes, en concreto a 1977, cuando se aprueban definitivamente las leyes de sindicatos de funcionarios, ya que con la Constitución de 1931 no se llegarían a promulgar. Por su parte, los sindicatos y asociaciones de trabajadores son anteriores pues se retrotraen a la década de 1830, primero en Gran Bretaña (Great Trade Unions, 1834) extendiéndose posteriormente por otros países como Francia o Alemania. En España el movimiento obrero, más de corte anarquista que socialista, nació a raíz de la revolución burguesa de 1868, incrementándose en el período republicano de 1873-1874. La corriente marxista, defensora de la acción organizada, fundará el PSOE en 1879 y diez años después, en 1888, la UGT. Véase Alejandro NIETO GARCÍA, “*Afirmación, apogeo, decadencia y crisis de los cuerpos de funcionarios*”, *Estudios sobre la burocracia española*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1974, págs. 127-150; Ciriaco DE VICENTE, *La lucha de los funcionarios públicos*, Madrid: Cambio 16, 1977.

¹⁰ El período isabelino (1843-1868) supuso, en opinión de Nieto García, la evolución de la vida local, sobre todo por el aumento de funcionarios de la administración municipal que llegaron a igualar en número a los funcionarios de la administración central. En muchas ocasiones, la clase media veía en estos puestos una posibilidad de escalar social y económicamente, lo que se evidencia en el famoso dicho dirigido a Natalio Rivas, ministro de la Restauración, puesto en boca de sus vecinos: “Natalio, búscanos un empleo”, José PEÑA GONZÁLEZ, *Historia política del constitucionalismo español*, Madrid: Dykinson, 2006, pág. 162. Precisamente, la dudosa objetividad en los sistemas de acceso y los procedimientos de nombramiento de estos funcionarios, muchos de ellos designados a “dedo”, será uno de los caballos de batalla de los directores de bandas de música civiles y el principal objetivo de la creación del Cuerpo de Directores (1932) y su posterior Reglamento (1934).

¹¹ N. DE LA R., “Un poco de historia”, pág. 13.

después Pedro José Iguain, director de la banda de Beasain y una de las personalidades más activas en la conquista de derechos de directores:

[...] por esa característica peculiar que nos distingue a los cultivadores del “bello arte”, cual es la de no ocuparnos más que de casar a los sonidos y vivir divorciados entre sí. Por algo toda iniciativa que a organización de nuestra clase se refiera, halla al navegar en el océano glacial de la mayor apatía e indiferencia témpanos de hielo en su ruta hacia la costa salvadora¹².

Con posterioridad, el movimiento profesional siguió el modelo de otras organizaciones similares de funcionarios, comenzando por el asociacionismo mutualista y su extensión, para confluir finalmente en la creación del Colegio Oficial en 1945.

Un ejemplo temprano, aunque interrumpido en el tiempo, de defensa general de los intereses de músicos pueden constituir los escritos y noticias sobre bandas y nombres ligados a ellas publicados en la revista *Boletín Musical: revista quincenal técnica, doctrinaria y de información* (Madrid: 1893-1899, primera época, y 1917-1918, segunda época). De periodicidad quincenal, estuvo a su frente el famoso compositor y director de banda José María Valera Silvari, quien contó con colaboraciones de la talla de Barbieri, Bretón, Gaztambide o Fernández Caballero, así como corresponsales de zona.

Habría que esperar a la publicación de la Revista *Harmonía* (1916-1959), “auténtico y longevo estandarte para la institución bandística”¹³, para encontrar algunos artículos de índole reivindicativa firmados por personalidades destacadas del mundo de la banda¹⁴ y noticias de interés laboral como convocatorias de oposiciones, concursos, anuncios de permutas o sustituciones. Pese al gran interés que reviste *Harmonía* desde el punto de vista de la crítica musical española, puesto de manifiesto por Beatriz Martínez del Fresno¹⁵, pensamos que las suscripciones de los directores iban más

¹² Pedro José IGUAIN, “El día del Director de Banda. Un voto a favor y... algo más”, *Ritmo*, nº 61 (15 y 30-X-1932), págs. 11-12.

¹³ Isabel M^a AYALA HERRERA, “Haydn para todos: la transcripción para banda de música del Minueto de la *Sinfonía n.º 100 «Militar»* por Mariano San Miguel (1879-1935)”, *Mar - Música de Andalucía en la Red*, nº 1, págs. 111-133: 111, en línea <<http://mar.ugr.es/>>.

¹⁴ Entre las colaboraciones destacan los escritos de Julio Gómez, Conrado del Campo, Adolfo Salazar, Tomás Bretón, Bartolomé Pérez Casas o Ricardo Villa.

¹⁵ Beatriz MARTÍNEZ DEL FRESNO, “La Revista *Harmonía*, Madrid, editora de música para banda”, *Miscel-lànea Orioll Martorell*, Xosé Aviñoa (ed.), Barcelona: Universitat, Secretariado de Publicaciones, 1998, págs. 223-266.

encaminadas a adquirir el excelente repertorio que la publicación editaba para las bandas en sus dos conocidas secciones que a participar de una conciencia unionista. De hecho, los artículos constituyen una miscelánea de aportaciones particulares sin un discurso ideológico claro, aunque sí encontremos críticas, posicionamientos y campañas puntuales sobre alguna de las polémicas suscitadas por otros órganos de expresión más activos, sobre todo cuando estaba en juego el monopolio del mercado editorial para banda¹⁶.

Hacia el final de la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930) y simultáneas a la publicación de *Harmonía*, surgen otras iniciativas claras y marcadas de conseguir mejoras para los directores de bandas civiles, tanto a instancias corporativistas como individuales. Dentro de las primeras, destacamos las misivas publicadas en el *Boletín musical dedicado a las bandas de música* (Valencia: 1927-1930) y el *Boletín musical de Córdoba* (Córdoba: 1928-1931) junto a la constitución de la Asociación de Directores de la Región Vasco-Navarra. Estas tentativas sentarán las bases de la ulterior Asociación Nacional (1931) y de sus órganos de expresión: la revista *Ritmo*, en un principio (Madrid: 1929-1935) y, posteriormente, el *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles* (Guadalajara: 1935-1936). Sin estos prolegómenos, no exentos de tensiones por el control del público (y, por tanto, del mercado) y confrontaciones ideológicas, sería inconcebible la creación del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1932), así como la publicación de su Reglamento (1934) y primer Escalafón (1935).

1.1. *El Boletín Musical dedicado a las bandas de música (Valencia: 1927-1930):
¿una primera Asociación general de directores de bandas en 1929?*

Habida cuenta de la tradición de bandas musicales existentes en la región valenciana, tanto oficiales como particulares, el *Boletín musical* editado en Valencia se erigirá a partir de 1927 en portavoz de los directores de bandas, sobre todo rurales, que estaban condenados a un cierto aislamiento y ostracismo en el mundo musical, aspirando a dignificar su oficio y poner en contacto a todas las bandas de música.

¹⁶ Como ejemplo, valga citar la publicación del artículo de Manuel Penella, presidente de la Federación de Maestros Directores, en el que se posiciona a favor de la ampliación de la Unión de Maestros Concertadores Pianistas con la incorporación de los directores de bandas en lugar de la creación de una asociación independiente. Manuel PENELLA, “Los Directores de Banda. A favor de una campaña desinteresada y altruista”, *Harmonía. Revista musical*, año XIV (abril-junio 1929), s. p. Referencia extraída de los “Índices del texto (1929-1959). 32 años de la revista *Harmonía*”, en MARTÍNEZ DEL FRESNO, “La revista *Harmonía*...”, pág. 255.

Dirigida por C. Blasco¹⁷, la publicación era heredera de la tradición iniciada por *Harmonía* de combinar artículos escritos con la edición de obras musicales para banda que se adquirirían por suscripción y que, en esta ocasión, corrían a cargo del gigante de Unión Musical Española. Las partituras se clasificaban en tres secciones, modelo copiado también de *Harmonía*: a) una obra mensual para gran banda (oberturas, selecciones de zarzuela, etc.); b) dos obras mensuales para pequeña banda (marchas, bailables, pequeñas obras de concierto); c) las dos secciones reunidas.

De periodicidad mensual y corto camino (20 números), el *Boletín* contenía apartados diversos dedicados a la historia de las bandas, novedades musicales y trabajos pedagógicos; una sección informativa con ofertas de empleo, demandas, concursos y oposiciones a bandas civiles y militares; noticias sobre certámenes y festivales musicales, nuevas producciones y ediciones musicales españolas. Como era usual, las páginas estaban salpicadas con publicidad diversa, entre la que resaltaba la de Unión Musical Española.

Ilustración I.1.: Portada del primer número del *Boletín Musical* dedicado a las bandas de música (Valencia, diciembre 1927). Fuente: Hemeroteca Digital, BNE¹⁸.



Para poder ofrecer una información más detallada y democrática, además de contar con los redactores habituales, se solicitó desde el principio la colaboración de los directores que actuarían, en cierto modo, como corresponsales de zona:

¹⁷ El nombre del director aparece impreso a partir del nº 9 (agosto 1928).

¹⁸ Las consultas del *Boletín* valenciano se han realizado en línea: <<http://hemerotecadigital.bne.es>>, donde se encuentran alojados todos los números a excepción del 19 (nº 1, diciembre 1927- nº 18 mayo-junio, 1929; nº 20, enero de 1930). La periodicidad mensual de la publicación se interrumpe a partir de julio de 1929 donde se produce un salto temporal que va desde el mes de julio de 1929 a enero de 1930.

Para que el *Boletín* tenga su verdadera eficacia se requiere el concurso de todos, y desde este momento cada director queda convertido, automáticamente, en corresponsal, y tiene el deber de darnos cuenta de todo aquello que pueda convenir al conocimiento general¹⁹.

Es evidente desde el comienzo de su andadura que “la idea cumbre que inspiró la publicación [...] es la Federación de todas las Bandas de España”²⁰ en un organismo específico, independiente de otros sindicatos como la Unión de Maestros y Concertadores y Pianistas²¹. También, y en un afán casi mesiánico, se propone la creación del Montepío de Directores para

conseguir que desaparezca para siempre, de aquellos que sacrificaron su vida en el ejercicio de la educación musical, la pesadilla del porvenir de su vejez, la situación desesperante de una cesantía, la injusticia de una arbitraria suspensión del cargo; en una palabra, conseguir la dignificación lógica que corresponde al sacerdocio que representa el ejercicio de la Música como cultivadora del sentimiento y mensajera de amor y paz en todos los pueblos²².

En el editorial “Pro Federación”, contenido en el tercer número (febrero de 1928), se anima a la anhelada asociación de los directores de bandas, profesionales liberales todavía no funcionarios de la administración local, aunque en muchos casos dependieran económicamente de los ayuntamientos. Este proyecto, que había estado aletargado quizás “por un amor propio mal entendido [...] o un orgullo de clase mal interpretado”, era necesario para conseguir la dignificación y mejoras que la profesión

¹⁹ “[Editorial] Nuestros propósitos”, *Boletín musical dedicado a las bandas de música*, nº 1 (diciembre 1927), pág. 4. Todo apunta a que el corresponsal de la zona jiennense fue el director de la bandas de Lopera y posteriormente de la de Torreperogil, Justo Jiménez Montes.

²⁰ “[Editorial] Adelante”, *BMBM*, nº 2 (enero 1928), pág. 3.

²¹ Con respecto a este tema, se generó una gran polémica entre los partidarios de fundar una Federación independiente de Directores y los que preferían integrarse en la Unión de Maestros Concertadores y Pianistas como una sección más. Como hemos expuesto, el *Boletín musical dedicado a las bandas de música* se posicionó a favor de la primera idea, en contra de otros medios liderados por el *Boletín Musical* de Córdoba. Uno de los abanderados de la adhesión a la Unión de Maestros Concertadores y Pianistas fue Mariano Gómez Camarero, director de la banda de Córdoba y miembro de dicha Unión, tal y como se explicita en el editorial “Pro Federación”, *BMBM*, nº 10 (septiembre 1928), pág. 3, y en una carta abierta firmada por él y dirigida al director del *Boletín musical* de Córdoba, nº 5 (julio 1928), pág. 14. Esta propuesta chocaba con los intereses de la revista valenciana, que no consideraba el oficio de director un negocio sujeto a las reglas del mercado sino más bien una labor filantrópica y altruista.

²² “[Editorial] Adelante”, *BMBM*, nº 2 (enero 1928), pág. 3. Del mismo número destacamos la felicitación de Emilio Cebrián Ruiz, en ese tiempo director de la banda de Talavera de la Reina (Toledo), más delante de la Municipal de Jaén, por la propuesta de Federación, junto a la de otros músicos renombrados (Antonio Palanca, Faustino Sanz, Leoncio Alonso). Cebrián se expresa en los siguientes términos: “Acabo de recibir el *Boletín Musical*, cuya publicación me parece una excelente idea por lo que efusivamente les felicito. ¡¡¡Así se protege a los músicos españoles!!!”, pág. 4.

requería, al igual que había sucedido en otros ámbitos²³. Por tanto, no tardarán en alzarse las voces de quienes opinaban que para que las bandas civiles funcionasen necesitaban el apoyo incondicional de las corporaciones y la ciudadanía. Así, Francisco Molina Valero expone las siguientes soluciones:

[...] yo sólo veo dos medios: primero, que la organización corra a cargo del Ayuntamiento, dando a la entidad musical el carácter de Banda municipal; segundo, fundar en el pueblo un casino o círculo integrado por verdaderos amantes del arte que proporcione a los que forman la Banda los medios necesarios para que ella desempeñe lo mejor posible la difícil misión de interpretar las distintas obras cuyo estudio se proponga²⁴.

Habría que esperar cuatro años para la creación del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1932) y lograr el rango de funcionariado, pese a las reticencias primeras y la pasividad de muchos directores que, con actitud providencialista, no veían en la profesión una conciencia de clase²⁵. La labor del *Boletín* valenciano, con sus propugnas activistas, fue clave para generar esta conciencia colectiva, frente a la “individualidad suicida”²⁶ y el aislacionismo tradicional de considerar a las bandas vecinas como enemigas, consiguiendo simpatizantes que se sumaron a la causa del asociacionismo o la federación. Con un clamor cada vez más intenso se intenta arengar a los directores:

Seamos todos funcionarios públicos [...]. Admirable, nos parece una idea estupenda. Seamos todos funcionarios públicos. Pero, ¿quiénes nos han de hacer? ¡Los municipios! ¿Y quiénes son los municipios? ¡El pueblo! ¿El pueblo? Otra vez estamos en el principio. Si los Municipios, la Provincia, el Estado, son la sociedad, para ser funcionarios públicos [...], es condición precisa que la sociedad comprenda nuestra utilidad, y entonces el Municipio, la Provincia y el Estado nos harán funcionarios públicos aun en contra de nuestra voluntad; pero para llegar a esto es preciso que nosotros laboremos antes para crear esta conciencia colectiva de nuestra utilidad social, convencidos de que esta opinión no puede crearse más que por medio de organizaciones propias, y empecemos por el principio, como decíamos antes, que consiste en crear la función, y esperar que ella dé origen al órgano apropiado para su vida²⁷.

²³ “Pro Federación”, *BMBM*, nº 3 (febrero 1928), pág. 7. Esta sección tendrá continuidad en los siguientes números, alentando la conciencia colectiva de clase y de organización de la misma.

²⁴ Francisco MOLINA VALERO, “Las bandas de música rurales. Lo que deben ser, sus fines y aspiraciones (I)”, *BMBM*, nº 5 (abril 1928), págs. 5-6.

²⁵ “Para el que tenga oídos... o sepa oír”, *BMBM*, nº 6 (mayo 1928), págs. 4-6.

²⁶ “Ligeras consideraciones sobre organización”, *BMBM*, nº 5 (abril 1928), págs. 6-8.

²⁷ “Para el que tenga oídos... o sepa oír”, *BMBM*, nº 6 (mayo 1928), pág. 6.

Los objetivos de esta asociación u órgano ideal, como los de toda sociedad, se resumían en dos palabras: “proteger los intereses de sus asociados y fomentar sus aspiraciones en beneficio del bien colectivo [para lo que] hay que establecer bases que tiendan al bienestar de todos por igual, sin privilegios a favor de unos en perjuicio de otros”²⁸.

El entusiasmo con que se acogió la idea de la Federación de bandas y Montepío de directores en los primeros números de la revista hizo que se adelantaran las adhesiones al movimiento con respecto a los plazos fijados en un principio. Los puntos en los que se debía basar la Federación, según el *Boletín*, eran²⁹:

- la creencia en un movimiento pacífico, lejos de egoísmos, rencores y competencias, lo que parece entroncar con posturas anarcosindicalistas frente a otras tendencias más conservadoras³⁰;
- asegurar el porvenir de los asociados mediante la creación del Montepío independiente;
- incentivar al músico aficionado por medio del establecimiento de la sección especial Socorros Mutuos para Músicos de Banda;
- la adopción, en primera instancia, de un sistema de seguros empírico hasta tanto se arbitrara un sistema científico colectivo, financiado a partir del capital obtenido de las cuotas de socios además de ingresos extraordinarios;
- la necesidad de un plan de formación para poder ingresar en el futuro Cuerpo de directores y la posesión del título correspondiente para poder desempeñar el cargo, igual que ocurría en otras profesiones liberales (médicos, abogados).

Por fin, en el número 13, correspondiente a diciembre de 1928, podemos leer lo siguiente:

LA FEDERACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EN ENERO DEL 1929. En nuestro próximo número daremos a conocer la JUNTA DE GOBIERNO, los DELEGADOS de las ZONAS en que para estos efectos se dividen las regiones y las BASES de Reglamento³¹.

²⁸ “[Editorial] Pro Federación”, *BMBM*, nº 4 (marzo 1928), pág. 4.

²⁹ “[Editorial] Pro Federación”, *BMBM*, nº 11 (octubre 1928), págs. 3-4.

³⁰ Nos referimos a la tendencia más conservadora partidaria de la adhesión a la Unión de Maestros Concertadores Pianistas.

³¹ “[Editorial] Pro Federación”, *BMBM*, nº 13 (diciembre 1928), págs. 3-5.

Diversos motivos de tramitación hicieron que en el número de enero de 1929 sólo pudieran ver la luz las bases de la Asociación, a falta de concretar los miembros de la Junta Directiva, los delegados de zona y los adheridos³². Esta primera Asociación general de directores y bandas de música de España era una entidad, en principio, sin ánimo de lucro y apolítica que respondía a los puntos anteriormente mencionados. Sus objetivos se centraban en impulsar el Arte Musical y elevar la cultura de las bandas españolas, defendiendo sus intereses materiales, morales y artísticos, conseguir una protección y auxilio mutuo, dispensar socorros a los asociados y familias en caso de enfermedades y fallecimiento y crear un Montepío para directores de Banda que asegurase el porvenir de los mismos y sus familias por medio de pensiones.

Las bases de funcionamiento de la Asociación establecen que ésta sería presidida por una Junta de Gobierno con una permanencia de cuatro años, pudiendo ser reelegidos sus cargos una segunda vez. La Junta nombraría Delegaciones por zonas “que se crearán cuando la importancia y número de asociaciones musicales inscritas lo requieran”. Como órgano supremo de la Asociación se establece la Asamblea de representantes, convocada regularmente por la Junta. Las tres secciones en las que se dividía la Asociación eran: a) Directores de Banda y Montepío de los mismos; b) Federación de Bandas para el progreso y desarrollo del Arte; c) Sección de socorros mutuos entre los asociados músicos de Banda. Para sufragar los gastos y obtener fondos, se fijaban cuotas para los socios, además de otros donativos y medios extraordinarios. Asimismo, la Asociación podría disponer de una revista profesional y organizar actividades musicales varias, localizando su domicilio social en Valencia. Estos fundamentos, aunque resumidos, preconizan el reglamento y funcionamiento de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles dos años antes de su creación (1931)³³.

Pese a esta gran iniciativa y apuesta por la mejora de condiciones de los directores de bandas, las discrepancias entre grupos y órganos de representación no se harán esperar. A los seguidores del *Boletín* valenciano (zona levantina) y, por tanto, partidarios de un asociacionismo independiente se opondrán, por una parte, los partidarios de adherirse, como una nueva sección, a la Unión Española de Maestros

³² “Asociación general de directores y bandas de música de España”, *BMBM*, nº 14 (enero de 1929), págs. 8-9. Véase transcripción de las Bases en el Apéndice 14.

³³ Véase el *Reglamento de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles* (1931), Apéndice 17.

Directores-Concertadores Pianistas³⁴ encabezados por Mariano Gómez Camarero, director de la banda municipal de Córdoba, y representados, en cierto modo, por el *Boletín musical* de dicha ciudad (zona central y Sur); por otra parte, los independentistas, que proponían el establecimiento de un fondo de pensiones en lugar de un socorro mutuo; por último, los providencialistas, que no mostraban interés por ninguna de estas cuestiones. Poco más tarde, a estos sectores se suma otro más, que podríamos denominar regionalista, encarnado por la Asociación de directores de la Región Vasco-Navarra.

La polémica fue *in crescendo* y, una vez publicadas las bases de este primer embrión de Asociación de directores, los distintos frentes querrán atribuirse el mérito afanándose todas las publicaciones en patrocinar la idea. Lo anterior se pone de manifiesto en el editorial del *Boletín* número 17 de abril de 1929, donde se puede leer lo siguiente: “sin guardar los respetos que mutuamente merecemos todos, y tanto más cuando se tratan asuntos públicamente, [otros] han hecho suya una idea que nació de nosotros y que propusimos desde el principio de nuestra publicación”³⁵. Esta pugna es vista con cierta ironía y recelo por algunos colaboradores, que infieren un trasfondo comercial en el asunto: “¿cómo nos podíamos figurar los Directores de Banda que publicaciones de alta cultura musical y grandes organizaciones profesionales sufrieran y languidecieran de pena porque no teníamos chaleco?”³⁶.

Posiblemente, a raíz de la influencia de otros órganos y personalidades más poderosas que veían en el *Boletín* una traba en sus objetivos e intenciones, observamos en lo sucesivo un corte radical del asunto arriba descrito, omitiendo la revista todas las opiniones e informaciones sobre la Federación a partir de mayo de 1929. De este modo,

³⁴ Fundada en 1925, en 1928 alcanzaba los 500 socios y el capital de su Montepío ascendía a 101.425,04 pesetas a 31-XII-1927. Contaba con delegaciones en Alicante, Valencia, Valladolid, Bilbao, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, San Sebastián, Santander, Sevilla y Zaragoza y estaba federada con la Agrupación Española de Maestros Directores-Concertadores de Barcelona, contando entre sus asociados a Arbós, Pérez Casas, Villa, Saco del Valle, Lassalle, Turina, Vives, Luna, etc. Mariano GÓMEZ CAMARERO, “Carta”, *BMC*, nº 5 (julio 1928), pág. 14.

³⁵ “[Editorial] Pro Federación”, *BMBM*, nº 17 (abril 1929), pág. 3. En este editorial se publica una comunicación en la que se afirma que la “criatura” (Federación de bandas) que ahora reclaman desde todas partes (Córdoba, Madrid, San Sebastián) ya tenía padre conocido pero “si la pobre deambulaba solitaria era para no morir a fuerza de obsequios”. Estos elogios podrían estar dirigidos al director de la banda de Guadalajara, Román García Sanz, posteriormente secretario de la Asociación Nacional de Directores de Bandas, y al que se le atribuyó en numerosas ocasiones la idea y las primeras gestiones en torno a este tema, o bien a Mariano Gómez Camarero, colaborador del *Boletín cordobés*.

³⁶ *Idem*. El autor de estas líneas alude indirectamente al *Boletín* valenciano, al cordobés y a la Unión de Maestros directores-concertadores.

queda en el aire el tema de la creación de la Asociación general de directores de bandas civiles y, poco después, el fin de la publicación de este *Boletín*³⁷.

1.2. *El Boletín Musical (Córdoba, 1928-1931) y la Junta Accidental pro directores de bandas de música (1929)*

Es en este contexto donde entrará en escena otro de los antecedentes colectivos del posterior Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles. Nos referimos al *Boletín Musical* de Córdoba. De contenido más plural, el *Boletín Musical* (1928-1931), estudiado por Felipe Neri de Caso, supone una réplica de la publicación valenciana en la zona andaluza en lo que a su sección de bandas se refiere³⁸. Dirigido por el artista cordobés Rafael Serrano Palma, también director del conservatorio de la ciudad, estaba editado pulcramente dentro de una estética y diseño modernistas y la nómina de colaboradores (intérpretes, críticos, gestores, directores de conservatorios, orquestas y bandas, maestros de capilla, publicistas, musicógrafos) no sólo se extendía por toda la geografía nacional, sino que se ampliaba al extranjero³⁹.

También de periodicidad mensual, el *Boletín Musical* de Córdoba perseguía el propósito de constituir algo útil para el arte musical de España y América. Las secciones en que se dividía eran homenajes a músicos célebres con portadas alusivas a los mismos, monográficos sobre temas musicales, agrupaciones (orquestas, bandas de

³⁷ El último número consultado ha sido el 20, no pudiendo dilucidar si la publicación continuó editándose durante más tiempo. Tampoco Torres Mulas da mucha más información sobre las fechas de publicación, aunque intuye alguna relación con el *Boletín de la Asociación Cecilianista Española* por ser coincidente el domicilio de redacción (Valencia, Calle Paz), pudiendo serlo también las fechas de publicación. Jacinto TORRES MULAS, *Las publicaciones periódicas musicales en España (1812-1990): estudio crítico bibliográfico. Repertorio general*, Madrid: Instituto de Bibliografía Musical, 1991, pág. 241, ref. 0156.

³⁸ Felipe NERI DE CASO, "El índice general del *Boletín Musical* (1928-1931) de Córdoba", *Musicalia digital*. En línea: <<http://www.scribd.com/>> [acceso 28-VII-2010]. La edición digital de la práctica totalidad de la colección de 37 números (nº 1 [marzo 1928] - nº 36 [marzo de 1931]), salvo el nº 30, ha sido llevada a cabo en Córdoba: Red Municipal de Bibliotecas, [2006], 3 CD-ROM. Esta versión se encuentra también disponible en: <<http://biblioteca.ayuncordoba.es/>>.

³⁹ Entre los colaboradores españoles del *Boletín* cordobés se encontraban Rogelio del Villar, Ricardo Villa, Juan José Mantecón, Paulino Cuevas, Mariano Miedes, Joaquín Turina, Rafael Benedito, Julio Gómez, Emilio Vega, Bartolomé Pérez Casas, José Lacalle, José Subirá (Madrid); Vicente María Cilbert (Barcelona), Juan María Tomás (Mallorca); Eduardo López Chávarri, José Soler (Valencia); Rafael Vich, Rafael María Vidaurreta, Carlos L. de Rozas y Santalo, Luis Serrano Lucena (Córdoba); José Gálvez Bellido (Cádiz); Emilio Díez Revenga (Murcia); Nemesio Otaño (San Sebastián). Fuera de nuestras fronteras, escribieron para el *Boletín* cordobés Joaquín Nin, Andrés Segovia (París, Francia); Pedro Roselló (Milán, Italia); D. J. Bustenduy (Atenas, Grecia); Juan Pablo Muñoz Sanz, Sixto María Durán (Quito, Ecuador); Enrique Soro, Ignacio Salvatierra, Valentín Cepeda (Chile); Rafaela Serrano (La Habana, Cuba); Fernando Centurión (Asunción, Paraguay); Nicolle Garay (Panamá); Carlos López Bustardo-Bachardo (Buenos Aires, Argentina); y otras personalidades de Bolivia y Méjico.

música, orfeones), instituciones (teatros, música religiosa), educación musical (conservatorios y escuelas de música), sección “varia” (acontecimientos y noticias musicales, conciertos, certámenes, programaciones), publicaciones musicales, guías de recursos musicales, anuncios publicitarios e incluso viñetas de humor gráfico.

Imagen I.1.: Portada del primer número del *Boletín Musical* de Córdoba (marzo 1928) en homenaje a Manuel de Falla con dedicatoria autógrafa del compositor e incipit de su *Soneto a Córdoba* (1927) sobre el famoso poema de Góngora. Fuente: En línea: <<http://biblioteca.ayuncordoba.es/>>.



La sección dedicada a bandas de música se inicia prácticamente al comienzo de la andadura de la revista, en concreto, en el segundo número (mayo 1928), y lo hace con una campaña encaminada a la mejora de las condiciones de los directores y al reconocimiento de estas agrupaciones, simultánea a la realizada por el *Boletín* valenciano:

Si este es el principio de una senda redentora, si con esta campaña conseguimos despertar la conciencia de la mayoría y dar un paso, corto, pero seguro, *Boletín musical* se da por satisfecho. Su campaña habrá sido la piedra de toque para que en un plazo no muy lejano, llegue a ser una realidad lo que hoy no lo es, debido principalmente a la característica apatía y natural despreocupación de los directores de estos organismos⁴⁰.

El anonimato de los artículos publicados en la sección de bandas parece despejarse varios años después cuando, en la revista *Ritmo*, el firmante José Algíbez, redactor del *Boletín musical* de Córdoba, propone institucionalizar el día del director de

⁴⁰ “El principio de una campaña”, *Boletín Musical* de Córdoba, nº 3 (mayo 1928), págs. 19-20.

banda⁴¹. Algíbez, gran admirador de Pedro José Iguain, será uno de los defensores a ultranza de la Federación de los directores de bandas, independiente en principio.

El primer paso en esta campaña fue la publicación de una encuesta dirigida a los directores de bandas cuyas preguntas iban encaminadas a conocer su opinión sobre aspectos organizativos y de gestión de los conjuntos municipales, tanteándolos acerca de sueldos mínimos, acceso, contratos, reglamentación, en definitiva, del porvenir de las bandas⁴². En los siguientes números del *Boletín* se reproducen las respuestas dadas por músicos de renombre dentro del panorama bandístico como Ricardo Villa (Madrid), Joan Lamote de Grignon (Barcelona), Antonio Guzmán Ricis (Palencia), Juan González Páramos (Coca, Segovia), Enrique Pérez (Turégano, Segovia), Cipriano Pedrosa (Sama de Langreo, Oviedo), Mariano Gómez Camarero (Córdoba), Lucio Lázaro (Torrelavega, Santander), Lupiciano Giménez (Benavente, Zamora), Francisco Moral (Cabra, Córdoba), Mariano Martí (Cullera, Valencia), Mariano San Miguel (director de *Harmonía*), José Adolfo Veiga (Morella, Castellón), Eduardo Escobar (Liria, Valencia), Nicolás Cabañas (Cuenca), Perfecto López (Santiago de Compostela), Saturnino Pérez (Mieres, Oviedo) y algún director de la provincia de Jaén como Marcelino Carvajal (Andújar)⁴³, entre otros. En resumen, se trataba de justificar con autoridades la pertinencia de

una junta central consultiva a base de Madrid, Barcelona, Valencia – por ser éstas las bandas mejor organizadas y de más fuerza – junta que atendería en cuantos asuntos se refiriesen a bandas municipales, siendo en su funcionamiento y marcha administrativa idénticas a otras juntas ya creadas de profesiones liberales y de carácter técnico⁴⁴.

⁴¹ José ALGÍBEZ, “El Día del director de Banda”, *Ritmo*, nº 57 (15 y 30-VI-1932), pág. 12.

⁴² “Cuestionario dirigido a los directores de bandas municipales”, *BMC*, nº 3 (mayo 1928), págs. 19-20. Véase transcripción íntegra del cuestionario en Apéndice 15. Las respuestas y opiniones sobre este particular serán fundamentales para la elaboración de los textos legales posteriores. Entre ellas destacamos la propuesta de asimilación de los directores al cuerpo al resto de funcionarios de la administración local, la sugerencia de un sistema de oposición libre y reglado para la cobertura de plazas, tal y como ya ocurría con otros funcionarios municipales como secretarios o interventores, o el establecimiento de los sueldos en función de la categoría y clase de la banda y la población. Entre los más beligerantes se encontraban Cipriano Pedrosa y José Adolfo Veiga, junto a Mariano Gómez Camarero.

⁴³ Marcelino CARVAJAL, “Contestación [al cuestionario]”, *BMC*, nº 4 (junio 1928), pág. 9. Véase Capítulo VI.

⁴⁴ “Cuestionario”, *BMC*, nº 2 (mayo 1928), págs. 19-20.

Poco tiempo después, en vista de que muchos directores no envían el cuestionario cumplimentado, se diseña un boletín de adhesión a la campaña para que los interesados muestren su conformidad de oficio, apareciendo en la revista los nombres de los remitentes⁴⁵.

En septiembre de 1928 el *Boletín* cordobés publica una comunicación de Manuel Hernández, gerente de la Unión Española de Maestros Directores-Concertadores Pianistas, a raíz de la propuesta de Mariano Gómez Camero aparecida en el número anterior, sobre la adhesión de los directores de bandas a dicha Unión. Hernández acoge con entusiasmo esta empresa y les brinda su apoyo, proponiendo la creación de una quinta sección que, aunque independiente de las ya existentes (1ª, maestros de ópera y concierto; 2ª, maestros de zarzuela y opereta; 3ª, maestros de variedades; 4ª, pianistas, armonistas y organistas), se beneficiara de los logros obtenidos hasta la fecha por las demás. Desconocemos si había otros intereses ocultos tras el ofrecimiento de la Unión; lo que sí queda patente es una clara intención de hacer desistir a los directores de la constitución de un sindicato propio y específico, idea esta última abanderada por el *Boletín* valenciano, como habíamos avanzado:

Claro es que resta una solución al margen de toda entidad constituida, consistente en que se organicen en Sindicato los Directores de Banda creando una Asociación profesional y reivindicando de por sí y aisladamente sus aspiraciones [...], diremos que nos parece infructuoso cuanto se haga en este sentido, no sólo por las dificultades prácticas de organización de un sector tan disperso, sino además, porque, vencidas aquéllas, hasta que se consolide la existencia del nuevo organismo, transcurrirá un apreciable margen de tiempo que sería aprovechado por nosotros en ir obteniendo ventajas⁴⁶.

Finalmente, la campaña iniciada con la publicación del cuestionario en mayo de 1928 da sus frutos. En enero de 1929 se constituye una Junta Accidental pro-directores para redactar la base del reglamento de la Federación de Bandas Municipales y Civiles de España, integrada por Cipriano Pedrosa, director de Sama de Langreo (Oviedo), José Adolfo Veiga Paradís, ex director de Morella (Castellón), recientemente nombrado de Ribadavia (Orense), Antonio Guzmán Ricis, titular de Palencia, Gregorio Moya, ex director de Lucena (Córdoba) y Agustín Zuloaga, director de la Banda de Eibar

⁴⁵ “Boletín de adhesión a la campaña a favor de las bandas del *Boletín Musical, BMC*, nº 9 (noviembre 1928), pág. 17.

⁴⁶ Manuel HERNÁNDEZ, “Pro Directores de Bandas”, *BMC*, nº 7 (septiembre 1928), pág. 16. Además de Gómez Camarero, otros partidarios de esta idea fueron Mariano San Miguel y Modesto Rebollo.

(Guipúzcoa)⁴⁷. Esta maniobra es simultánea a la publicación de las bases del proyecto Asociación General de Directores y Bandas de música de España inserta en el *Boletín* valenciano en enero de 1929, de la cual, recordemos, no se publicó la Junta Directiva. Desconocemos si se trata de la misma empresa y mentores.

No perderá tiempo la Unión Española de Maestros Directores-Concertadores y Pianistas en invitar a la Junta Accidental “a una cordial fusión”, último paso en la campaña iniciada por la revista cordobesa, la cual, en marzo de 1929, no duda en atribuirse la propiedad intelectual de la junta de directores aunque sin reconocer la labor de otros órganos como el *Boletín* valenciano: “Lo que perseguíamos, lo que pretendíamos, está conseguido: la unión de directores de bandas municipales y civiles es ya un hecho feliz, debido a la única revista profesional que en España se ha ocupado de hermanar lo bello con lo útil”⁴⁸. A continuación, reforzando la idea, se reproduce un artículo firmado por Manuel Hernández donde proclama que “lejos de debates bizantinos y de posturas escépticas [...] es hora de actuar”⁴⁹. Asimismo, informa de los últimos pasos seguidos por la Unión de Maestros Directores-Concertadores y Pianistas, en cuya reciente asamblea, celebrada a principios de 1929, se acordó la reforma de su reglamento y la inclusión de la quinta sección de la Unión destinada a los directores de banda. Para presidirla se había nombrado a Ricardo Villa y una comisión ejecutiva formada por Román García (director de Guadalajara) como secretario, Eduardo Escobar (Liria, Valencia) en calidad vocal, y Mariano Gómez Camarero (Córdoba) y Rafael Franco Rastrollo (Azuara, Zaragoza) como consultores adjuntos⁵⁰. La cuota de entrada se establecía en 50 pesetas. Para concluir, hace un llamamiento a la Junta Accidental de la Asociación de Directores (Pedrosa, Veiga, Azuaga? [Zuloaga], Moya, Guzmán Ricis) para que aunaran sus esfuerzos en pro del interés común⁵¹.

⁴⁷ “Pro Directores de bandas. Constitución de la Junta Accidental”, *BMC*, nº 11 (enero 1929), págs. 19-20. Dicha Junta Accidental se verá incrementada con posterioridad con los representantes navarros y vascos (Ariz e Iguain).

⁴⁸ “Nuestra campaña”, *BMC*, nº 13 (marzo 1929), pág. 17.

⁴⁹ Manuel HERNÁNDEZ, “Los directores de bandas”, *BMC*, nº 13 (marzo 1929), pág. 17. Reproducción del artículo publicado en el número de febrero del mismo año del *Boletín de la Federación Española de Maestros Directores de Orquesta y Pianistas*.

⁵⁰ Esta comisión de la 5ª sección de la Unión podría considerarse el germen de la ANDBMC.

⁵¹ HERNÁNDEZ, “Los directores de bandas”, pág. 17.

Aparte de la enorme influencia de Ricardo Villa al frente de la quinta sección de la Unión, para ejercer mayor presión sobre los directores y lograr su inscripción se nombra como miembro de la Junta regional por Valencia y de la comisión de directores de bandas a Ramón del Valle, director de banda y antiguo socio de la Unión. Con ello, la organización ganaría más adeptos, sobre todo de la región del Turia, zona dominada por el *Boletín* valenciano. También Cipriano Pedrosa sucumbe al ofrecimiento cursado por la Unión, no tanto motivado por las bondades de la fusión como por la estela de Ricardo Villa. Junto con el director del *Boletín*, Rafael Serrano, Pedrosa será designado consultor adjunto de la comisión ejecutiva central⁵².

La guerra entre boletines y posicionamientos sobre las vías de federación de directores de bandas no tardará en estallar. En el número 15, correspondiente a mayo de 1929, el *Boletín Musical* de Córdoba contesta a la editorial publicada el mes anterior por “la hoja anunciadora de obras e instrumentos que la Unión Musical Española edita”, frase despectiva con la que se refiere al *Boletín* valenciano. Para ello, la redacción agradece a Manuel Penella, presidente de la Federación de Directores de Orquestas y Pianistas, el artículo publicado en la revista *Harmonía*⁵³, cuyo texto íntegro se inserta. A modo de advertencia, la sección se dirige a los abanderados de esta cruzada en los siguientes términos:

Afortunadamente, el artículo del señor Penella, que reproducimos a continuación, viene a descorrer el velo, a decirles a los directores de banda quiénes son los que lealmente están a su lado para ayudarles y poner en vías de solución su problema, indicándoles la resolución que deben poner en práctica inmediatamente, y que es la misma que la que nosotros venimos hace tiempo aconsejándoles, esto es, inscribirse en la “Sección de banda de la Unión”. Sepan, pues, los interesados, los directores de bandas, a qué atenerse⁵⁴.

⁵² HERNÁNDEZ, “Los directores de bandas”, *BMC*, nº 14 (abril 1929), págs. 17-18.

⁵³ Manuel PENELLA, “Los Directores de Banda. A favor de una campaña desinteresada y altruista”, *Harmonía. Revista musical*, año XIV (abril-junio 1929), s. p. Referencia extraída de los “Índices del texto (1929-1959). 32 años de la revista *Harmonía*”, en MARTÍNEZ DEL FRESNO, “La revista *Harmonía*...”, pág. 255. La batalla feroz emprendida contra el *Boletín Musical* de UME, se refleja en la primera frase de este artículo: “En el número de abril del *Boletín musical* [*dedicado a las bandas de música*], no la revista selecta y depurada que dirige en Córdoba el entusiasta D. Rafael Serrano, sino la otra revista que con el mismo título se publica en Valencia, con el único y “desinteresado” objeto de hacer “propaganda mercantil” del comercio de música llamado Unión Musical Española, se han publicado unas manifestaciones bastante insidiosas con el malévolo propósito de restarnos adeptos entre los Directores de Banda españoles cuya Sección hemos creado en nuestra Unión de Directores de Orquesta y Pianistas”.

⁵⁴ “Gracias, Don Manuel”, *BMC*, nº 15 (mayo 1929), pág. 6. Del artículo publicado por Penella en *Harmonía* se deduce también el apoyo indirecto de esta revista a la propuesta de integración de los directores en la Unión, lo que no es de extrañar ya que, en números anteriores, el propio director, Mariano San Miguel, había escrito al *Boletín* cordobés apoyando la iniciativa.

Tras la reproducción de este directo y beligerante artículo de Manuel Penella con críticas feroces al supuesto trasfondo comercial del *Boletín* valenciano y al anonimato de las misivas con las que intentaba persuadir a los directores en contra del ingreso en la Unión de Maestros-Concertadores Pianistas (la cual lógicamente también se vería beneficiada con el ingreso de casi setecientos socios), la publicación de Unión Musical Española no vio más la luz.

1.3. *La Asociación de Directores de la Región Vasco-Navarra (1929-1930)*

En el verano de 1929 el *Boletín* cordobés parece hacer un mutis con respecto a las gestiones de la Unión, hasta que en septiembre-octubre la publicación da cuenta de la organización corporativa creada en San Sebastián con motivo de una visita de Manuel Hernández a Guipúzcoa. Durante dicha estancia ingresaron en el organismo todos los pianistas y organistas de la ciudad y muchos directores de Banda de la provincia⁵⁵. Sin duda, esta ampliación de la Unión, sumada a la constitución de la Junta Accidental de directores de la región navarro-vasca (suponemos dependiente de la Nacional, creada unos meses antes, en concreto, en enero de 1929), presidida por Regino Ariz y Pedro José Iguain, pueden considerarse los precedentes más inmediatos de la primera asociación legalmente constituida y con estatutos propios de la que tenemos constancia. Nos referimos a la Asociación de Directores de Bandas Municipales de la Región Vasco-Navarra, que tendrá gran peso societario y organizativo en la posterior Asociación Nacional, que la reconocerá en su reglamento de funcionamiento⁵⁶, hecho tampoco exento de polémica.

Los intereses regionalistas en ámbito de cultura habían sido alentados en la zona vasco-navarra desde finales de la segunda década del siglo XX con la llegada al poder del Partido Nacionalista Vasco en 1917 y su impulso institucional mediante la creación de la Junta de Cultura Vasca. Dichas iniciativas no fueron vistas con buenos ojos por la

⁵⁵ “Organización Corporativa. San Sebastián”, *BMC*, nº 19 (septiembre-octubre 1929), pág. 14.

⁵⁶ El artículo 10º de la reforma del Reglamento de la futura Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles expone: “Atendiendo a la significación que en las mejoras de los Directores de Bandas de Música tuvo la Asociación Regional Vasco-Navarra de Directores de Banda de Música, constituida con anterioridad a la Nacional, y al régimen autonómico que preside aquellas provincias, así como al principio autonomista que preside el desenvolvimiento de las aspiraciones espirituales de las mismas, la Asociación Nacional reconoce la existencia de la Regional, como parte integrante suya y federada con la misma”. En los artículos siguientes se establece la forma de funcionamiento y organización de la Asociación Regional Vasco-Navarra que, en cierto modo, conserva su autonomía aunque en última instancia tuviese que rendir cuentas a la Nacional con el 50% de sus ingresos. *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles*, nº 2 (15-VI-1935), pág. 8 (7).

Liga de Acción Monárquica cuyo gobierno, desde 1919 y a lo largo de toda la Dictadura de Primo de Rivera, “adoptaría posturas abiertamente españolistas y hostiles a diversas iniciativas regionalistas o simplemente provasquistas”⁵⁷. No es de extrañar que, en el hastío de la Dictadura previo a la República, resurgieran iniciativas nacionalistas que pudieran hacer realidad los presupuestos de la famosa circular que, en 1921, enviara la Editorial de Música a las Diputaciones, centros de enseñanza musical, academias y bandas de música vascas. Su objetivo primordial era publicar y hacer llegar a las bandas el repertorio musical vasco, prácticamente inexistente en el mercado editorial nacional por las pérdidas que ello ocasionaba:

La música ocupa un lugar preferente en el movimiento renacentista vasco, pues es arte que nuestra raza cultiva en todos esos diversos aspectos y modalidades y que, merced a su intuición y amplitud innegable, cultiva con resultados grandes con éxito admirable. Y dirigiéndonos al campo en que pretendemos movernos, contemplamos el número grandísimo de bandas de música que existen en nuestro país, y principalmente en Vizcaya y Guipúzcoa. Pues bien, a esas bandas que no se han fundado únicamente para ejecutar bailables, pedimos todos que den conciertos y les exigimos que en esos conciertos ejecuten obras vascas y por parte de muchos Ayuntamientos, con intención que no podemos menos de aplaudir, la exigencia tiene carácter formal y coercitivo.

Pero a pesar de ello nadie piensa en proporcionar a los directores de dichas bandas el repertorio de obras vascas que necesitan si han de cumplir lo que se les exige, y es imposible que ellas puedan hacerse con tal repertorio. Por otra parte las casas editoriales de música no publican esas obras vascas para Banda, por la sencilla razón de que el número de estas, aunque grande en proporción a lo que es nuestro país, es sin embargo muy limitado para llevar a cabo las ediciones como negocio, por lo cual hay que contar en él con una pérdida segura y en estas condiciones, como decimos, ninguna casa editorial de música se atreve a hacer las ediciones de música vasca para nuestras bandas, y sin embargo ellas son absolutamente necesarias.

Convencidos los que suscriben de esa necesidad inaplazable, se han constituido entidad editorial de música vasca [...] ⁵⁸.

A pesar de que Nagore Ferrer se remonte a 1929 para datar la constitución de la Asociación vasca, hasta el momento desconocemos la fecha exacta de inscripción en el registro de asociaciones, probablemente efectuada entre los años 1929 y 1930⁵⁹. No

⁵⁷ Ignacio de Loyola ARANA PÉREZ, “Maurismo”, *AEE.Auñamendi Eusko Entziklopedia*, en línea: <<http://www.euskomedia.org/>> [acceso 19-VIII-2010].

⁵⁸ María NAGORE FERRER, “La realidad musical vasca en el período de entreguerras”, *Música española entre dos guerras, 1914-1945*, Emilio Casares Rodicio y Javier Suárez Pajares (coords.), Granada: Publicaciones del Archivo Manuel de Falla, 2002, págs. 133-164: 154-155.

⁵⁹ La misma autora afirma que “en estos años crece de forma espectacular la actividad de las bandas de música. En 1929 se crea al Asociación Vasco Navarra de Directores de Bandas Civiles que se adelanta varios años a la creación del Cuerpo Nacional en 1932”, *Ibidem*, pág. 158. Sin embargo, no cita la fuente

obstante, la primera noticia hallada al respecto aparece publicada en el número 23 del *Boletín* de Córdoba (febrero 1930) el cual dedica tres páginas para dar cuenta de la trascendental Asamblea de Directores de Bandas Municipales de la Región Vasco-Navarra, celebrada en Durango (Vizcaya), el 20 de febrero de 1930. Actuaron como presidente de la misma Regino Ariz, director de la Municipal de San Sebastián; como secretario, Pedro José Iguain Tellería, director de Beasain⁶⁰ (ambos formaban parte de la Junta Accidental pro-Directores de Bandas de la región Vasco-Navarra); y César Figuerido, delegado de la Unión de Maestros Directores y Pianistas y corresponsal de su *Boletín* en San Sebastián.

Imagen I.2.: Directores de Bandas Municipales de la Región Vasco-Navarra en el banquete celebrado con motivo de la Asamblea de Durango (20-II-1930). Marcados con una cruz, de izquierda a derecha, Regino Ariz (presidente), César Figuerido (delegado de la “Unión”) y Pedro José Iguain (secretario). Fuente: *Boletín Musical* de Córdoba, nº 23 (febrero 1930), pág. 11.



Este es, por tanto, el primer acto de unión de directores de bandas españolas documentado. En él se conformó la Junta Directiva y se dio lectura al reglamento de la

y, aunque la fecha de 1929 coincida con la de constitución de la Junta Accidental de directores de la región navarro-vasca, probablemente se efectuara un año después, una vez celebrada la Asamblea de Durango en la que se nombró la Junta Directiva y se aprobó el reglamento, procedimiento similar al de otras asociaciones entre las que destaca, un año después, la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931). Lamentablemente, tras realizar las consultas pertinentes en el Archivo General de la Administración (AGA), con sede en Alcalá de Henares, en concreto, en los fondos del antiguo Ministerio de Gobernación, no se ha localizado el reglamento ni el registro de dicha Asociación, este último posiblemente efectuado en el Gobierno Civil de alguna de las cuatro provincias que conformaban la región vasco-navarra. Nos decantamos por Guipúzcoa por tratarse de la provincia del presidente (Regino Ariz) y secretario (Pedro Iguain).

⁶⁰ Para profundizar en la figura de Pedro José Iguain, consúltese la semblanza laudatoria firmada por R[OMÁN] G[ARCÍA], “Hombres dinámicos”, *Ritmo*, nº 83, pág. 8, así como la reciente monografía de José ZUFIAURRE GOYA, *Beasaingo musikak. Músicas de Beasain*, Beasain: Beasaingo Udala, Kultura Batzordea, 2006.

futura Asociación, que se aprobaría con alguna enmienda aunque no se llegó a un consenso con respecto al establecimiento de lazos con otras delegaciones de la Unión⁶¹.

Tabla I.1.: Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Directores de Bandas Municipales de la Región Vasco-Navarra (constitución 20-II-1930). Fuente: *Boletín Musical* de Córdoba, nº 23 (febrero 1930), pág. 12.

<i>Provincia</i>	<i>Miembros</i> ⁶²
Navarra	Sr. [Alfonso] Ugarte [y Leturia] (Estella), Sr. [Ibo] Gorriz [Olló] (Tafalla), Sr. [Luis] Gil [Lasneras](Tudela)
Vizcaya	Sr. [Manuel] Gainza [Plazaola] (Guedho), Sr.[Jaime] Texidor [Dalmau] (Baracaldo), Sr. [Víctor] Miranda [Zuazua] (Sestao)
Álava	Sr. [José] Escoriaza [Leceta] (Vitoria), Sr. [Ramón] Sagasti [Sandazábalo?] (Salvatierra)
Guipúzcoa	Sr. [Regino] Ariz [Cía] (San Sebastián), Sr. [Feliciano] Beobido[e] [Udaquiola?] (Tolosa), Sr. [Pedro José] Iguain [Tellería] (Beasain)

Aparte de la asamblea descrita en el *Boletín musical* de Córdoba, la revista *Ritmo* publicará a lo largo de los años siguientes extractos de las reuniones generales celebradas por la Asociación Vasco-Navarra. Así, en el número 49 de 1 de febrero de 1932, se publica una reseña firmada por el corresponsal “Mutis”⁶³ que resume los acuerdos de la junta general celebrada en Vitoria el 21 de enero entre los que destacamos la renovación de la Junta Directiva⁶⁴, la subvención de 500 pesetas para las viudas de los directores fallecidos o el informe de los asistentes a la Asamblea General de Madrid acontecida en noviembre de 1931, aplaudida y secundada en todo momento igual que la propuesta de la creación del Cuerpo de Directores⁶⁵. Un año después, el redactor da cuenta de la junta general que tuvo lugar en Pamplona, el 26 de enero de 1933. A ella asistieron, en calidad de invitados, Román García, secretario de la

⁶¹ “Importante Asamblea de los Directores de Bandas Municipales de la Región Vasco-Navarra”, *BMC*, nº 23 (febrero 1930), págs. 11-13. No hemos conseguido localizar su Reglamento que, a buen seguro, sirvió de inspiración al de la Nacional.

⁶² Se ha completado el nombre y apellidos de los miembros de la Asociación con la ayuda de las bases de datos del Escalafón oficial del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (elaboración propia a partir del Escalafón de 1935 publicado en GM) y la web de la Semana de la Música Vasca dedicada a la difusión de la obra de compositores vascos. En línea: <<http://www.musikaste.com/>>, [acceso 5-VIII-2010].

⁶³ Podría referirse al secretario de la Asociación, Pedro José Iguain, quien firmará más adelante las crónicas.

⁶⁴ Fueron reelegidos por Álava, Navarra y Guipúzcoa los señores Escoriaza, Ugarte y Beoabide respectivamente, aunque este último renunció hasta tanto se solucionara una cuestión pendiente con el Ayuntamiento de Tolosa, siendo sustituido interinamente por González Arroita. Por Vizcaya, Texidor fue sustituido por Beoabide Fernández Chalar.

⁶⁵ MUTIS, “Junta general de directores de bandas municipales de la región vasco navarra”, *Ritmo*, nº 49 (1-II-1932), págs. 18-19.

Asociación Nacional, el presidente y el director del orfeón pamplonés y el diputado Mariano Ansó⁶⁶.

En la misma línea, Pedro José Iguain, secretario de la Asociación, firma la crónica de la junta general de abril de 1934, celebrada en esta ocasión en Guernica, inmortalizada en una magnífica instantánea de los aproximadamente cincuenta asistentes bajo el árbol de Guernica. Iguain despide la reseña con las palabras: “Agur Jaunak: Jaunak Agur”⁶⁷.

Esta primera piedra en la conquista de derechos para los directores de bandas civiles, de índole regional, no tardaría en ser eclipsada por el centralismo del proyecto de Asociación Nacional, a pesar de las buenas relaciones que se presuponían entre ambas⁶⁸. No es baladí que este movimiento estuviera apoyado por una nueva publicación periódica que aspiraba a convertirse en el mayor medio de la vida musical de España: la revista *Ritmo*.

Imagen I.3.: Fotografía, bajo el árbol de Guernica, de la reunión y fiesta íntima celebrada en abril de 1934 por la Asociación de Directores de Bandas de la Región Vasco-Navarra en la Casa de Juntas de Guernica. Fuente: *Ritmo*, nº 86 (1-V-1934), pág. 8.



⁶⁶ “Junta general de directores de bandas municipales de la región vasco navarra”, *Ritmo*, nº 66 (marzo 1933), pág. 16.

⁶⁷ Estas palabras coinciden con el comienzo de una famosa canción del folklore vasco que pueden traducirse como saludo o despedida: “Salud señores, señores salud”. “Ecos de la región vasco navarra”, *Ritmo*, nº 86 (1-V-1934), págs. 7-8.

⁶⁸ Como prueba de estas “buenas” relaciones citamos la asistencia en pleno de la Asociación regional vasco-navarra a la primera Asamblea nacional, organizada en octubre de 1931 y aplaudida en la reunión general de Vitoria en enero de 1932, amén de la anécdota de su recepción fallida en la estación de tren por parte del resto de miembros, o la inclusión y reconocimiento de la independencia de la Asociación regional en el reglamento de la Nacional.

2. “EL IDEAL ESTÁ EN MARCHA”: LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES (1931-1945)

2.1. *La revista Ritmo (1929-) y su papel en la creación y representación de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931)*

Ritmo. Revista musical ilustrada comenzó a publicarse quincenalmente en Madrid en noviembre de 1929 bajo la dirección del compositor, musicólogo y catedrático de Música de Cámara del Real Conservatorio de Madrid Rogelio del Villar (1875-1937) y la gerencia de Fernando Rodríguez del Río⁶⁹. En un principio, la publicación aspiraba ser

una revista musical en Madrid que recoja las palpitaciones de la vida artística relacionada con la música de España, actualmente plena de vitalidad, estaba siendo de imprescindible necesidad. Agrupándose [...] todas las tendencias estéticas en un sentido ecléctico y nacional de cordialidad, con amplitud de criterio⁷⁰.

Además de estos fines, *Ritmo* informaba sobre los acontecimientos más relevantes de la actualidad musical y la organización de agrupaciones musicales como sociedades filarmónicas y culturales, orquestas, bandas, orfeones, masas corales, centros docentes, que hacía extensivo a las Repúblicas Hispanoamericanas. Tanto los objetivos como la nómina de colaboradores⁷¹ estaban muy próximos al ideario del *Boletín Musical* de Córdoba.

En el contexto descrito de agitación desatado por el movimiento de federación de los directores de banda civiles, *Ritmo* pronto se erigiría en la abanderada o “paladín”, como describiera Pedro Echevarría Bravo⁷², a nivel nacional de la Asociación de

⁶⁹ Editada en Madrid: Imprenta del Asilo del H[ospicio] del S[agrado] C[orazón] de Jesús, C/ Juan Bravo, nº 3, redacción en Travesía del Conde Duque, nº 5. Para la realización del presente epígrafe se han consultado los fondos correspondientes a la primera época de la revista *Ritmo* (1929-1936) existentes en la Hemeroteca Nacional (BNE), sig. Z/393, y en la Hemeroteca Municipal de Madrid (Sede Conde Duque), sig. F.46/9 (98-100), a excepción del nº 39 (15-IX-1931). Para profundizar en la historia de esta longeva publicación consúltese Jacinto TORRES MULAS, *Cincuenta años de música, (1929-1979): índices generales de la revista musical ilustrada Ritmo*, Madrid: Ritmo, 1980.

⁷⁰ “Nuestros propósitos”, *Ritmo*, nº 1 (noviembre 1929), pág. 1.

⁷¹ Destacamos las aportaciones de José Subirá, José Forns, Rogelio Villar, Juan Mantecón (del Brezo) o las entrevistas de Crescencio Aragonés, entre otras. Consúltense los índices de Torres Mulas.

⁷² Pedro ECHEVARRÍA BRAVO, “Artículo Segundo: Por algo se empieza.- *RITMO*, paladín de los Directores de Bandas de Música”, *Memorias de un compañero*, Tomelloso: 1935, s.p. (ms. inédito), Fondo Pedro Echevarría, Archivo personal de María Luisa Echevarría Bravo, sine sig. Las *Memorias*, o en palabras de

Directores de Bandas Civiles, a la que dedicaría una sección fija dentro del sumario⁷³ y, poco después, de su futuro Cuerpo de Directores. Podemos situar el momento clave de esta iniciativa en el número 17, de 15 de julio de 1930, cuando se da cuenta de la constitución de un comité central, presidido por Ricardo Villa y compuesto por Manuel Hernández, Gerente de la Unión de Maestros, Román García, director de la banda de Guadalajara, y un representante de la revista *Ritmo* “que patrocina la idea y a la que prestará todo entusiasmo y energía”⁷⁴. A continuación, se detalla la reunión mantenida con la intención de

preparar un manifiesto dirigido a todos los Directores, exponiendo la idea y solicitando la adhesión a la misma de todos los Directores, a fin de que el Comité pueda llevar ante el Gobierno y en su día, la representación de todos los Directores. La idea no puede ser más importante para los intereses de una clase que tanto contribuye a la cultura patria y en muchos casos al sostenimiento del fervor patriótico⁷⁵.

su autor, *vademecum* de los directores de bandas civiles, con prólogo de Cipriano Pedrosa, constituyen una interesante fuente para el conocimiento del primer corporativismo del Cuerpo de Directores entre 1928 y 1935 (leyes, asambleas, juntas, reuniones, entrevistas, anécdotas), en boca de sus protagonistas, aunque después pudieron ser ampliadas hasta 1941, quizás con objeto de completar otra *Memoria* del mismo autor *para la integración de la educación musical en las escuelas* (cuya impartición confiaba a los directores de bandas civiles, particulares y organistas). A pesar de su importancia de este documento y del acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación autorizando que el proyecto de Echevarría Bravo se llevara a la práctica (2-VI-1934), así como de su publicitación en el posterior *Boletín de la Asociación*, la obra no llegó a editarse quizás por el estallido de la Guerra, conservándose en la actualidad manuscrita en el archivo personal de la hija del compositor y musicólogo, María Luisa ECHEVARRÍA MARTÍNEZ quien, en una encomiable e interesante labor de revalorización de la figura de su padre, ha comenzado a editarlas y reproducido parcialmente en “Pedro Echevarría Bravo: director de seis bandas de música”, en línea: <<http://directoresdebandasdemusica.blogspot.com.es/>>, [acceso 27-IX-2012]. Las *Memorias de un compañero*, inspiradas en la figura de Román García Sanz, y dedicadas al Maestro Villa, constan de prólogo (Cipriano Pedrosa), exposición de motivos y ocho capítulos, divididos a su vez en artículos (un total de 30) como si de un reglamento se tratara. De los títulos se infiere un sesgo subjetivo, a veces pasional, basado en sus vivencias personales (aunque en la exposición recalca el sentido objetivo, histórico y veraz de las mismas, basadas en evidencias); sin embargo, tanto las vivencias como el rastreo de escritos que enarbolan la causa se convierten en imprescindibles para trazar los inicios del movimiento pro directores (1928-1935). Agradecemos a María Luisa Echevarría la información aportada en este sentido, su disposición y el acceso al documento, del que nos ha sido facilitado el índice así como la edición del prólogo y primeras páginas además de otros artículos y colaboraciones varias relacionadas con el mundo de las bandas.

⁷³ Este hecho acontecerá a partir del nº 45 (1-XII-1931).

⁷⁴ “Para los Directores de Bandas municipales y provinciales. Un proyecto interesante”, *Ritmo*, nº 17 (15-VII-1930), pág. 9. Probablemente, el representante de *Ritmo* en el comité central al que se hace referencia fuera el propio gerente, Fernando Rodríguez del Río, simpatizante de la causa de los directores de bandas y que posteriormente intervendrá de forma activa en los actos de la futura Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles.

⁷⁵ *Ibidem*, pág. 9.

Viejos conocidos, por tanto, son los miembros de este comité central que, en parte coincide, con el designado un año antes (1929) para coordinar la quinta sección (directores de banda) de la Unión de Maestros Concertadores-Directores y Pianistas. De este modo, Ricardo Villa y Román García se mantienen mientras que Eduardo Escobar, Mariano Gómez Camarero y Rafael Franco Rastrollo son ahora sustituidos por el propio gerente de la Unión, Manuel Hernández, y un representante de la revista *Ritmo*, posiblemente su delegado Fernando Rodríguez del Río. Este sería, pues, el embrión de la Asociación y futuro Cuerpo de Directores de Bandas Municipales Civiles.

No quedarán indiferentes ante este hecho las demás publicaciones periódicas. Pocos días después, en el *Boletín* cordobés de julio de 1930 se inserta dentro de la sección “Aspectos musicales” un artículo anónimo titulado “Los directores de banda y su única organización”⁷⁶. En él se cuestiona el proceso de constitución del comité recién creado en Madrid por Villa, García y Hernández, iniciativa patrocinada por la revista *Ritmo*, así como las vías de organización futura de los directores de bandas, recalando la extraordinaria labor realizada por la Asociación Navarro-Vasca, a la que debían dejar completar su obra y cuyo reglamento debería ser el espejo de la Asociación Nacional. De un modo evidente, el escrito pone de manifiesto los intereses latentes en la adhesión en masa al nuevo comité pero a la vieja reivindicación, traducidos en una crítica al centralismo frente al regionalismo:

Entendemos, señores que componen el Comité madrileño, que en este problema se impone la única dirección, un solo pensamiento y un solo cerebro organizador, y, pues todo esto ha surgido con la naciente Asociación de Directores de Bandas Municipales de la Región Vasco-Navarra, dejémosle a ella que acabe tan necesaria y útil obra⁷⁷.

A partir de esta nueva empresa de *Ritmo*, con Villa al frente, el *Boletín* cordobés prácticamente abandona la campaña pro-directores que iniciara al comienzo de su andadura y torna sus propósitos proteccionistas hacia los músicos militares, que atravesaban una grave crisis, convirtiéndose en su garante⁷⁸ al reivindicar el papel del

⁷⁶ “Los directores de banda y su única organización”, *BMC*, nº 28 (julio 1930), pág. 6. El artículo probablemente fue escrito por el redactor del *Boletín Musical* de Córdoba, José ALGÍBEZ.

⁷⁷ *Idem*.

⁷⁸ En esta línea, destacamos los artículos, entrevistas y declaraciones, a veces en tono beligerante, que abrían el *Boletín Musical* de Córdoba durante 1931, precisamente cuando se fraguaba el movimiento de directores de bandas civiles por parte de *Ritmo*, con firmas de prestigio como las de los directores Luis Emilio Vega, Juan González de Páramos (Juan de Tuy) o Francisco Esbrí, y expertos y críticos como

músico mayor y su consideración como en el resto de países europeos, su asimilación militar así como la reforma y reorganización de las músicas militares y la creación del Cuerpo de Músicos Militares⁷⁹. Poco tiempo después, cumplido su cuarto aniversario, la revista andaluza desaparecería con la proclamación de la República; posiblemente, el trasfondo político explique estos movimientos de liderazgo y posicionamiento ante las músicas militares y civiles y que *Ritmo* aprovechara la simpatía hacia el nuevo régimen instaurado.

En este sentido, olvidando todos los esfuerzos anteriores (*Boletines* valenciano y cordobés y Asociación Vasco-Navarra de directores), *Ritmo* enfatizará y recordará en todo momento su iniciativa de la creación del comité central madrileño como primer hito en la creación de la Asociación Nacional de Directores (1931) y su labor insustituible en la consolidación del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1932), incurriendo incluso en algunas falsedades:

Algún director acudió al gerente de la Asociación de Maestros Concertadores, Directores y pianistas, en busca de apoyo y, dicha personalidad consideró imposible la idea. Posteriormente D. Román García solicitó de *Ritmo* presentara alguna atención a los deseos de los directores. Tras una reunión fallida, *Ritmo* recabó para sí la dirección de todo el movimiento, y sin más elementos que los propios de la revista, se inició una vivísima campaña, abandonando *Ritmo* otras empresas y dedicando un máximo esfuerzo a la realización de una idea que consideraba simpática y justa⁸⁰.

“Simpática y justa”. No cabe duda de que la revista, que aspiraba a convertirse en el gigante informativo musical del país, quería congraciarse con un gremio que le

Paulino Cuevas o Juan del Brezo, y el cuestionario enviado los músicos militares para recabar opiniones, similar al enviado en 1928 a los directores de las bandas civiles o la sección “Los músicos mayores dicen”. Para profundizar en este tema, consúltense los escritos de Paulino CUEVAS, “D. Luis Emilio Vega director de la banda del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y la reforma del programa de oposiciones a músicos mayores”, *BMC*, nº 22 (enero 1930), págs. 1-3; “La banda militar española”, nº 23 (febrero 1930), págs. 2-4; “Don Francisco Esbrí, músico mayor del Regimiento de Asturias y la reforma del programa de oposiciones a Músicos Mayores”, nº 27 (junio 1930), págs. 3-5; “Don Alejandro Contreras músico mayor del regimiento de Covadonga y el programa de oposiciones a músicos mayores”, nº 30 (septiembre 1930), pág. 1; Justo SANSALVADOR, “Músicos militares”, nº 22 (enero 1930), págs. 6-8, y nº 27 (junio 1930), págs. 5-8; Modesto REBOLLO, “Contestación a la encuesta de músicos mayores”, nº 23 (febrero 1930), págs. 1-2; Juan GONZÁLEZ DE PÁRAMOS, “La Música del ejército”, *BMC*, nº 29 (agosto 1930); Juan DEL BREZO [Juan José MANTECÓN], “La situación de los músicos mayores del Ejército”, nº 31 (octubre 1930), pág. 3-4.

⁷⁹ Finalmente, estas aspiraciones se materializarán en la creación del Cuerpo de Directores de Músicas Militares a partir del personal del Cuerpo de Músicos Mayores mediante Decreto de 13 de agosto de 1932, GM nº 227 (14-VIII-1932), págs. 1205-1206, pocos meses antes que el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles.

⁸⁰ N. DE LA R, “Un poco de historia...”.

reportaría muchos beneficios. Y, por ello, no duda en proclamar verdades a medias. Como hemos visto, la Asociación de Maestros Concertadores fue en todo momento partidaria de la fusión de los directores de bandas como quinta sección de la Unión, a diferencia de lo que se afirma en la cita anterior. El propio Pedro José Iguain, en un alarde de justicia, reconocerá más tarde, en la propia revista *Ritmo*, la labor de los campañas abordadas anteriormente:

La gran familia de directores de Bandas hoy no tiene razón de estar diseminada como lo estaba hasta hace muy poco. A este propósito es de justicia recordar aquí las campañas sostenidas por *Boletín Musical* de Córdoba, su similar de Valencia, *Armonia* [sic.], etc. cuya semilla, cultivada con todo género de cuidados y entusiasmo por los beneméritos “obreros del arte” como un García Sanz, Sáez de Adana, Directiva de la Asociación Regional Vasco-Navarra, etc., bajo el auspicio de los eminentes maestros Sres. Villa, Vega, Ayllón, Ariz y muy especial de *Ritmo*, produjo el apetecido fruto⁸¹.

No obstante, estos reconocimientos puntuales siempre quedaban disipados a favor de la causa de *Ritmo*. Incluso personalidades tan influyentes como Victoriano Echevarría llegaron a culpar indirectamente a los otros medios de que la campaña de la creación del Cuerpo de Directores no diera el fruto deseado en un principio hasta que la retomara Román García de la mano de *Ritmo*. Así lo expresa Echevarría en un artículo posterior: “En cierta ocasión [Román García] intentó llevarlo a la práctica [el proyecto de creación del Cuerpo] por medio de una Asociación profesional constituida⁸². Ni él ni yo sabemos lo que pasó; el caso es que el proyecto, al dejarlo en manos extrañas, fracasó”⁸³.

Fuera como fuese, finalmente, *Ritmo* ganaría la partida a las demás iniciativas y se convertiría en órgano de comunicación y representación de los directores de bandas, al menos, hasta 1935.

Tras un paréntesis de casi un año, en el que suponemos que las gestiones del comité central no cesarían, la campaña propagandística de *Ritmo* se reactiva. Así, en el número 32 de 15 de mayo de 1931, aparece un boletín de adhesión en la mitad inferior de la página central, destinado a los directores de bandas de música civiles, con el fin de que lo reenviaran firmado a la redacción para avalar la solicitud de creación del Cuerpo

⁸¹ IGUAIN, “El día del Director de Banda...”, págs. 11-12.

⁸² ¿Se referirá a la primera Asociación general de directores y bandas española (1929), auspiciada por el *Boletín valenciano*?

⁸³ Victorino ECHEVARRÍA, “Una utopía convertida en realidad”, *Ritmo*, nº 64 (enero 1933), pág. 9.

Nacional de Directores de Bandas Municipales y Provinciales, dependiente del Estado. La propuesta sería refrendada en una Asamblea general que se convocaría al efecto y cuyo comité asesor, compuesto por siete miembros, también fue elegido por votación. Para la elaboración del reglamento se pide a los adeptos que hagan todas las sugerencias que consideren pertinentes. De nuevo, la revista se autoproclama autora intelectual del proyecto⁸⁴.

Imagen I.4.: Boletín de adhesión al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas (1931). Fuente: *Ritmo. Revista musical ilustrada*, nº 32 (15-V-1931), pág. 7.

A los Directores de Bandas municipales y provinciales

RITMO, al objeto de ser portador ante los Poderes Públicos de las aspiraciones de los ciudadanos que en los pueblos y en las provincias vienen realizando al frente de las agrupaciones musicales locales una labor altamente cultural, solicita de todos los directores de Bandas remitan a la Delegación de RITMO, Juan Bravo, 77, el siguiente boletín de adhesión debidamente cumplimentado con su firma.

D. _____ director de la Banda _____ de _____ provincia de _____ se adhiere a la idea de RITMO de solicitar del Estado la *Creación del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas municipales y provinciales* con aquellas bases que se acuerden en su día en la Asamblea general que a este efecto se convoque.

Asimismo el que suscribe propone a D. _____ director de la Banda _____ de _____ para formar parte del Comité asesor.

NOTA.—Todos los señores directores podrán dirigir a Ritmo las peticiones que consideren deben incorporarse en las que constituyen las bases del Reglamento del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas municipales y provinciales.
El Comité asesor será constituido por siete señores profesores de los que obtengan más votos.

La idea es acogida con entusiasmo y, dos números después (15 de junio), se dedica una página íntegra a reproducir de nuevo el boletín de adhesión mencionado, precedido esta vez del mensaje “Por los directores de Bandas Civiles. Hacia el triunfo de una gran idea”⁸⁵. En éste se informa del trabajo intenso en pro del Cuerpo de Directores, el cual “dignificará a la clase y será base de bienestar y progreso cultural del mismo”. Además, se arenga a los destinatarios a hacer publicidad entre sus compañeros ya que “las ventajas a conseguir serán mayores cuanto mayor sea el número de adherentes a la idea, por lo cual se precisa que todos, absolutamente todos, los Directores de Bandas Civiles remitan el boletín que se inserta a continuación”⁸⁶. Por

⁸⁴ “Boletín de adhesión al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas”, *Ritmo*, nº 32 (15-V-1931), pág. 12.

⁸⁵ “Por los directores de Bandas Civiles. Hacia el triunfo de una gran idea”, *Ritmo*, nº 34 (15-VI-1931), pág. 6. El título coincide en parte con el del discurso de Fernando Rodríguez del Río, en la primera Asamblea General de la Asociación que se celebraría pocos meses después, en concreto, en noviembre de 1931. Véase Apéndice 16.

⁸⁶ *Idem*.

último, se anunciaba la entrega próxima de un extracto de los estatutos redactado por el secretario del comité, Román García.

Una práctica habitual de la época consistía en reproducir las listas de firmantes o donantes a favor de una causa para crear mayor expectación y estímulo en los destinatarios. Por ello, el 15 de septiembre de 1931 se anuncia la publicación, a partir del siguiente número, de la nómina de adheridos hasta el momento a la campaña así como la posible fecha de la Asamblea general. En poco más de tres meses ya se habían remitido alrededor de 200 adhesiones⁸⁷.

Tabla I.2.: Lista (incompleta) de directores adheridos al proyecto de creación del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música (octubre 1931). Fuente: Elaboración propia tomando como referencia el listado de adhesiones publicado en *Ritmo*, nº 41 (1-X-1931), págs. 14-15 y nº 42 (1-XI-1931), pág. 16, y delegaciones de la ANDBMC, *Ritmo*, nº 46 (15- XII-1931), pág. 14.

<i>Director</i>	<i>Banda que dirige</i>	<i>Provincia</i>	<i>Nº adhs.</i>	<i>Zona/ Delegación</i>
Miguel Bellosta	Barbastro	Huesca	1	ARAGÓN (falta Logroño)
Bernardo García	Soria	Soria	1	
Tomás Aragues	Híjar	Teruel	3	
Juan José Blasco	Teruel	Teruel	5	Total adhesiones zona: 10
Luis Reguero	Teruel	Teruel		
Gabriel Oliver	Caspe	Zaragoza		
Pedro Echevarría Bravo	Daroca	Zaragoza		
Ramón Borobia	Epila	Zaragoza		
Francisco Baudras	Sos del Rey Católico	Zaragoza	7	CASTILLA LA VIEJA
Pedro Erguido	Tarazona	Zaragoza		
Avelino Castro Huerta	Belorado	Burgos		
José Villanueva	Briviesca	Burgos		
José María Beobide	Burgos	Burgos		
Inocencio Martín Palacios	Lerma	Burgos		
Lucio Infante	Pampliega	Burgos		
Juan Martín	Pancorbo	Burgos		
Mauro González de Pedro	Quintanar de la Sierra	Burgos		
Vicente Sánchez Benito	Avilés	Oviedo		
Miguel González Arce	Llanes	Oviedo		
Saturnino Pérez Mendoza	Mieres	Oviedo		
Joaquín García Esteban	Noreña	Oviedo		
Juan Iglesias Bragado	Oviedo	Oviedo		
Ángel Curto	Pola de Laviana	Oviedo		
Cipriano Pedrosa Solares	Sama de Langreo	Oviedo		
Sergio Valbuena [Esgueva]	Carrión [de los Condes]	Palencia	3	
Antonio Guzmán Ricis	Palencia	Palencia		
Fermín Abad Martínez	Villada	Palencia		
Eustaquio Gurruchaga	Ampuero	Santander	6	
Joaquín Altuna Hevia	Castro Urdiales	Santander		
Luis Casta López	Laredo	Santander		
Juan Guerrero	Reinosa	Santander		
Leoncio Alonso	Santoña	Santander		
Lucio Lázaro López	Torrelavega	Santander		

⁸⁷ “Nota informativa”, *Ritmo*, nº 40 (15-IX-1931), pág. 2.

Eulogio Martínez	Arévalo	Ávila	4	CENTRO (falta Guadalajara)
Juan Caballero Fernández	Ávila	Ávila		
Eugenio Hernández	Cebreros	Ávila		
Saulo Sánchez	Navas del Marqués	Ávila		
Juan González Páramos	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	14	Total adhesiones zona: 28
Heliodoro Cardeñosa González	Almadén	Ciudad Real		
Leocadio Cerro Rico	Argamasilla [de Alba]	Ciudad Real		
Antonio Vallejo	Argamasilla de Calatrava	Ciudad Real		
José Villajos	Brazatortas	Ciudad Real		
Julián Izquierdo	Calzada de Calatrava	Ciudad Real		
Manuel Salinero	Carrión de Calatrava	Ciudad Real		
Antonio Segura Peñalva	Ciudad Real	Ciudad Real		
Cristóbal Ruyra	Ciudad Real	Ciudad Real		
Valerio Martín	Daimiel	Ciudad Real		
Julián Sánchez Maroto	Manzanares	Ciudad Real		
Antonio Ruiz Ferrer	Santa Cruz de Mudela	Ciudad Real		
Santos Carrero Ramírez	Tomelloso	Ciudad Real		
Luis Ibáñez	Valdepeñas	Ciudad Real		
Nicolás Cabañas Palomo	Cuenca	Cuenca	5	
J[esús] Calleja	Cuenca	Cuenca		
José de la Cruz	San Clemente	Cuenca		
Claudio Ripoll	Tarancón	Cuenca		
Iluminado Navarro	Villanueva de la Jara	Cuenca		
Ricardo Villa	Madrid	Madrid	1	
Cecilio de Benito Sánchez	Cuéllar	Segovia	2	
Pablo del Pozo	Riaza	Segovia		
Félix Carretero Rodríguez	Cebolla	Toledo	2	
Emilio Cebrián Ruiz	Talavera de la Reina	Toledo		
Modesto Lerma	Badajoz	Badajoz	11	EXTREMA- DURA Total adhesiones zona: 14
Salvador Gala [Moruno]	Berlanga	Badajoz		
Antonio R. Trujillano	Fregenal de la Sierra	Badajoz		
Francisco Guareño	Fuente de Cantos	Badajoz		
Juan Tena	Fuente del Maestre	Badajoz		
Máximo Gómez	Llerena	Badajoz		
Juan Gordillo	Los Santos de Mainona	Badajoz		
José M ^a Marzal Álvarez	Olivenza	Badajoz		
José Carrillo	Villanueva de la Serena	Badajoz		
Genaro Rodríguez	Villanueva del Fresno	Badajoz		
Fidel López Castil	Zafra	Badajoz		
Manuel Peñalva y Téllez	Valencia de Alcántara	Cáceres	2	
Ángel Maillo	Trujillo	Cáceres		
Manuel R[uiz] Vidriell[t]	Huelva	Huelva	1	
Luis Brage	Ribadavia	Orense	1	GALICIA (falta La Coruña)
Manuel Sariñena	Lugo	Lugo	2	
Juan Latorre	Vivero	Lugo		
Agustín Sánchez	Marín	Pontevedra	8	Total adhesiones zona: 11
Juan Pomar	Mondáriz	Pontevedra		
Adolfo Campos	Pontevedra	Pontevedra		
Luis Quesada	Porriño	Pontevedra		
José Francisco Beristain	Puenteáreas	Pontevedra		
Faustino Zúñiga	Valladares	Pontevedra		
Mónico G[arcía] de la Parra	Vigo	Pontevedra		
José Carreras Grimaud	Villagarcía [de Arosa]	Pontevedra		
Manuel Santos	Guadix	Granada	2	
José Valle	Nigüelas	Granada		
Francisco de la Poza Robles	Baeza	Jaén	5	MURCIA (falta Almería)
Manuel Pelegrín	Cabra de Santo Cristo	Jaén		

Juan Francisco Yámez? [Laínez]	Cazorla	Jaén		Total adhesiones zona: 10
Manuel Ortega	Marmolejo	Jaén		
Esteban Moreno	Santisteban del Puerto	Jaén		
David Templado	Abarán	Murcia	3	
Germán Galindo	Calasparra	Murcia		
Jesús Fernández	Caravaca	Murcia		
Eloy González	Bembibre	León	1	SALA-MANCA
Gonzalo Martín	Béjar	Salamanca	3	
Antonio Rodríguez	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca		
Castor Iglesias Pollom	Salamanca	Salamanca		Total adhesiones zona: 9
Pedro Gil [Lerín]	Nava del Rey	Valladolid	2	
Teodoro Perucha	(La Lira) Peñafiel	Valladolid		
Lupinio Jiménez	Benavente	Zamora	3	
Ciriaco Casares	Toro	Zamora		
Inocencio Haedo	Zamora	Zamora		
Juan Pérez Ramírez	Bujalance	Córdoba	7	SEVILLA (faltan Sevilla y Cádiz)
M. Gordillo	Lucena	Córdoba		
Joaquín Gutiérrez	Montilla	Córdoba		
Juan Mohedo	Montoro	Córdoba		
Luis Prados	Priego de Córdoba	Córdoba		
José Moya	Rute	Córdoba		Total adhesiones zona: 9
Fenando Navarro	Villa del Río	Córdoba		
José Ortega López	Antequera	Málaga	2	
Antonio Palanca	Málaga	Málaga		
Eulalio G. Flores	Albacete	Albacete	1	VALENCIA
José García Pastor	Játiva	Alicante	2	
Daniel de Nueda	Monóvar	Alicante		Total adhesiones zona: 10
José María Ibáñez	Burriana	Castellón	2	
Eduardo Felip	Castellón	Castellón		
Joaquín Pérez	Buñol	Valencia	5	
Elias Arias Camisán	Carlet	Valencia		
Juan M. Soldino	Chella	Valencia		
Miguel Jimeno	Moncada	Valencia		
Mariano Pérez Sánchez	Requena	Valencia		
José Escoriaza	Vitoria	Álava	1	VASCO-NAVARRA
Alberto Aguirre	Andoain	Guipúzcoa	1	
J[aime] Texidor	Baracaldo	Vizcaya	2	
Alfonso Martínez	Valmaseda	Vizcaya		Total adhesiones zona: 7
Bautista Guerra	Cascante	Navarra	3	
Estanislao Vitas	Fustiñana	Navarra		
Isidoro Segura	Villafranca [de Navarra]	Navarra		
Total				131⁸⁸

En el listado anterior, incompleto (posiblemente interrumpido), figuran adhesiones de directores de bandas pertenecientes a las provincias que, con posterioridad, integrarán las diferentes delegaciones de la Asociación Nacional (Aragón, Castilla la Vieja, zona Centro, Extremadura, Galicia, Murcia, Salamanca, Sevilla, Valencia y la ya existente Vasco-Navarra). Faltan las adhesiones de la delegación catalana y de las provincias de La Coruña (delegación de Galicia), Guadalajara (zona Centro), Sevilla (delegación de Sevilla, posteriormente Andalucía) y las islas (cuyas

⁸⁸ Se han omitido siete adhesiones de directores duplicadas.

delegaciones se crearán más tarde)⁸⁹. Tal vez esta distribución por delegaciones, no coincidente con la organización territorial republicana ni con la autonómica actual, sino más cercana a la de las regiones históricas, pudo deberse a criterios identitarios, organizativos y de reparto equitativo de bandas por zonas. Sin embargo, pese a este propósito de buscar cierto equilibrio y con los datos que poseemos, destaca la proliferación de adheridos en la zona Centro (28) y Castilla La Vieja (23), frente a la periferia. En cuanto a las provincias, Ciudad Real está a la cabeza en cuanto a número de firmantes (14), seguida de provincias como Badajoz (11), Pontevedra y Burgos (8), Oviedo y Córdoba (7). Asimismo, extraña el escaso número de afiliados de la región valenciana, con tan sólo nueve adhesiones.

Por lo que respecta a nombres concretos, es significativa la presencia de algunos directores que pertenecieron a la Junta Accidental publicada tiempo atrás por el *Boletín Musical* de Córdoba en enero de 1929 como Cipriano Pedrosa o Antonio Guzmán Ricis, así como activistas de la primera época (Lucio Lázaro, Lupicino Jiménez, Nicolás Cabañas o Saturnino Pérez). Extraña, por el contrario, la ausencia en la nómina de cargos de la Asociación de Directores de la región Vasco-Navarra como Regino Ariz (San Sebastián) o Pedro José Iguain (Beasain) y de la mayoría de los miembros de su junta Directiva, salvo Jaime Teixidor (Baracaldo) y José Escoriaza (Vitoria), que pudiera explicarse en las adhesiones no localizadas, ya que un mes después aparecen en la Asamblea General. También llama la atención la inclusión del crítico y musicógrafo Daniel de Nueda, director de la revista *Musicografía* (1933-1936), otro de los estandartes para las bandas de música, en especial, de la región levantina⁹⁰.

A pesar de que la tabla no sea definitiva, ya se vislumbra un atisbo de la circulación posterior de directores, una vez aprobado el Cuerpo Nacional (1932) y, por tanto, de su movilidad a diferente escala (provincial, regional o estatal). Por ejemplo, figuran en la lista nombres que, destinados en distintos puntos de la península, en el

⁸⁹ Calculamos que pueden faltar aproximadamente unas setenta firmas correspondientes a las delegaciones de Cataluña y provincias de La Coruña, Guadalajara y Sevilla, que deberían haber aparecido en los números siguientes de *Ritmo*, en concreto, en el número doble 43- 44 (1 y 15-XI-1931), pero lamentablemente no fue así. El listado pudo interrumpirse por la preparación y celebración de la Asamblea General de Directores (nº 45) y la consiguiente constitución de la Asociación, siendo otros los objetivos prioritarios.

⁹⁰ Editada por el Instituto-Escuela de Música, colaboraron en esta publicación mensual alicantina, ideario de los filarmónicos, personalidades como Subirá, López Chávarri, Turina o Aráiz. Contenía artículos dedicados a las bandas, escritos sobre técnica, historia, estética, difusión de autores antiguos y modernos, bibliografía y discografía. La serie de 38 primeros números se encuentra en versión digital disponible en línea: <<http://hemerotecadigital.bne>> [acceso 11-VIII-2010].

futuro dirigirían bandas de la provincia de Jaén como Emilio Cebrián Ruiz, quien se trasladará de Talavera de la Reina (Toledo) a Jaén, Salvador Gala Moruno, de Berlanga (Badajoz) a Torredonjimeno (Jaén), Pedro Gil Lerín de Nava del Rey (Valladolid) a Lopera (Jaén), o Sergio Valbuena Esgueva de Carrión de los Condes (Palencia) a Vilches y Cazorla (Jaén).

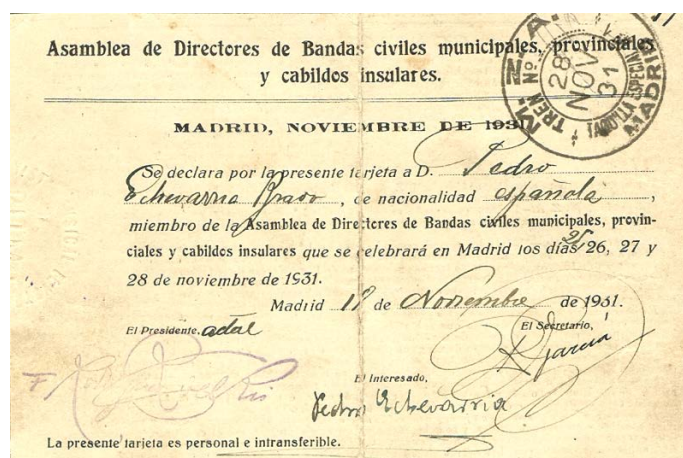
2.1.1. Asamblea General de noviembre de 1931

En el mismo número en el que se publicaron las adhesiones (15 septiembre de 1931) se informaba de las gestiones realizadas encaminadas a celebrar la Asamblea Nacional de Directores, prevista para finales de octubre. Por cuestiones de organización, ésta se retrasaría un mes, tal y como se anuncia en la entrega siguiente. Para favorecer la asistencia a la reunión, se logró el descuento en los billetes de ferrocarril:

La Comisión organizadora de la Asamblea de Directores de Bandas civiles, Municipales, Provinciales y Cabildos Insulares organiza con gran entusiasmo la Asamblea que tendrá lugar en Madrid durante los días [23, 24] 25, 26 y 27 del presente mes, habiéndose conseguido de la Compañía de ferrocarriles la rebaja que tienen señalada para estos casos en los billetes, previa presentación de la tarjeta de asambleísta, que deberá solicitarse a la delegación de RITMO, Juan Bravo, 77, remitiendo por giro postal 10 pesetas para cubrir los gastos de organización.

El interés que ha despertado esta Asamblea entre los elementos interesados en que de ella salga algo práctico y beneficioso para el cuerpo en organización, es considerable. Nosotros la auguramos un éxito rotundo, haciendo votos por que los beneméritos maestros vean realizadas sus justas aspiraciones⁹¹.

Imagen I.5.: Tarjeta de asambleísta de Pedro Echevarría Bravo, director de Daroca (Zaragoza), expedida en Madrid (18-XI-1931) por Fernando Rodríguez del Río y Román García Sanz y sellada por la compañía ferroviaria. Fuente: FPEB, APMLEB, s. sig. (facilitado por M^a Luisa Echevarría).



⁹¹ “Anuncio de la Asamblea de Directores de Bandas Civiles”, *Ritmo*, n^os 43-44 (1 y 15-XI-1934), pág.11.

Finalmente, la anunciada Asamblea de Directores tendría lugar en Madrid entre los días 23 y 27 de Noviembre de 1931 con gran éxito de concurrencia y participación (unos cincuenta asambleístas y más de trescientos directores). Sus acuerdos serán fundamentales en el devenir y organización de las bandas municipales, sobre todo, por la aprobación de la Asociación Nacional y su reglamento y la propuesta de creación del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles.

Con gran bombo y platillo, *Ritmo* dedicó un número especial a la Asamblea (nº 45, de 1 de diciembre de 1931), visible desde la portada. En ella aparece una fotografía de la mencionada reunión con “los directores nombrados delegados de regiones y que tanto han contribuido al feliz éxito de la Asamblea”⁹². Seguidamente, en el sumario se inserta el apartado “Asamblea de Directores de Bandas Civiles, Municipales, Provinciales y Cabildos insulares” cuya crónica detallada, a la que se dedican las páginas centrales (11 a 14), es cubierta por el corresponsal designado por la revista, nada más y nada menos que su gerente, Fernando Rodríguez del Río que firma con el pseudónimo “Florestán”⁹³. A partir del próximo mes, se incluirá en el índice de cada número una sección fija dedicada a la Asociación de bandas civiles que se mantendrá hasta 1935, cuando ésta cambie de órgano de expresión⁹⁴.

Imagen I.6.: I Asamblea General de Directores de Bandas Civiles (Madrid, 23-27 de noviembre de 1931). Fot. izq., delegados regionales; fot. der., asistentes momentos antes de la sesión inaugural en el salón de actos de la Diputación. Fuente: *Ritmo*, nº 45 (1-XII-1931), págs. 1 (portada) y 11.



⁹² Portada “De la Asamblea de Directores de Bandas Civiles”, *Ritmo*, nº 45 (1-XII-1945), s. p.

⁹³ TORRES MULAS, “Dirección y colaboradores”, *Índices de la revista Ritmo...*, pág. 7.

⁹⁴ Nos referimos al *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles*, cuyo primer número ve la luz el 1 de junio de 1935.

En su laudatio emotiva, “Florestán” realiza un discurso en apariencia apolítico, aunque con gran carga nacionalista, evitando en lo posible crear suspicacias entre los lectores en torno al tema de la Asociación de la región Vasco-Navarra y la Nacional. Así, escribe que la Asamblea de directores de bandas vino a ser una “lección de unidad de los Directores de bandas de música civiles [...], por encima de las ideologías políticas [...], en un afán nacionalista donde convergen todas las regiones españolas”⁹⁵. Aprovecha la ocasión para ensalzar los nombres más destacados en la asamblea: Regino Ariz (San Sebastián), Luis Ayllón (Valencia), Pedro José Iguain (Beasain), Román García (Guadalajara), junto con el maestro Ricardo Villa. Por último detalla la crónica de los días en que se celebró la Asamblea, que resumimos del siguiente modo:

Tabla I.3.: Programa de la I Asamblea de Directores de Bandas de Música Civiles (Madrid, 23-27 de noviembre de 1931). Fuente: Elaboración propia a partir de la crónica de FLORESTÁN, *Ritmo*, nº 45 (1-XII-1931), págs. 11-12.

<i>Fecha</i>	<i>Lugar y hora</i>	<i>Orden del día</i>
23-XI-1931	Sede Unión Musical Española ⁹⁶ , 19:00 h.	Recepción de los delegados de zona por parte de Rogelio Villar y “rítmico té en la pastelería Viena” por gentileza de <i>Ritmo</i> . Recibimiento en la estación del Norte a la representación Vasco-Navarra ⁹⁷
24-XI-1931	Ministerio de la Gobernación, 12:00 h.	Asistencia de los delegados al para ofrecer sus respetos al Sr. Director de la Administración local y al Sr. Ministro ⁹⁸
	16:00 h.	Reunión con los representantes de la Asociación Vasco-Navarra para unificar en una ponencia la discusión que sobre el Reglamento que se llevaría a la Asamblea
25-XI-1931	Salón de actos de la Diputación, 10:30 h.	Celebración de la Asamblea general, inaugurada por Óscar Esplá ⁹⁹ . Asistencia de los representantes de <i>Ritmo</i> y todos los delegados y

⁹⁵ FLORESTÁN [Fernando RODRÍGUEZ DEL RÍO], “Asamblea de Directores de Bandas civiles, municipales, provinciales y cabildos insulares”, *Ritmo*, nº 45 (1-XII-1931), pág. 11. El mensaje de confraternidad se refuerza con la fotografía de la página 13 donde aparece “la representación vasco-navarra” que tanto ha contribuido a la brillantez de la Asamblea”.

⁹⁶ Posiblemente se refiera al local sito en Carrera de San Jerónimo, nº 26. La antigua polémica suscitada en torno a la unión con los Maestros Concertadores frente a la constitución de un órgano independiente de directores (en un principio abanderado por el *Boletín* valenciano de UME) están ya zanjadas en pro de la federación específica.

⁹⁷ Por confusión, los directores no llegaron a tiempo a la estación para recibir a la delegación Navarro-Vasca.

⁹⁸ Del 14 de octubre al 9 de diciembre de 1931, la Segunda República estuvo dirigida por el Segundo Gobierno Provisional, también conocido como el Primer Gobierno reformista, bajo la presidencia de Manuel Azaña hasta la siguiente elección de Niceto Alcalá-Zamora el 10-XII-1931. El Ministro de Gobernación era, por tanto, Santiago Casares Quiroga.

⁹⁹ En aquel momento, el compositor alicantino y catedrático del Conservatorio de Madrid, Óscar Esplá (1889-1971) era presidente de la Junta Nacional de Teatros líricos y uno de sus principales artífices. Influenciada por el pensamiento de José Subirá, la revista *Ritmo*, aunque consideraba necesaria la propuesta, vio con cierto escepticismo tanto el procedimiento con el que se había organizado dicha institución como su Junta Directiva. ¿Podría constituir esta inauguración y clausura de Esplá un acercamiento de posturas de la Asociación a la reciente institución cultural apoyada por la República y un impulso para la consecución de sus fines?

		directores de bandas de música, con un total de más de 50 asambleístas y de 300 directores. Primeras intervenciones a cargo de Luis Ayllón (director de la banda de Valencia) y Rodríguez del Río (delegado de <i>Ritmo</i>). Elección de la Mesa: Ricardo Villa (Madrid), presidente honorífico; Luis Ayllón (Valencia), presidente efectivo; Ramón Sáez de Adana (Santander), vicepresidente; Román García (Guadalajara), secretario; Pedro J. Iguain (Beasain) y Regino Ariz (San Sebastián), vocales.
	16:00 h.	Lectura, discusión y debate del articulado del reglamento por el que habrá de regirse el futuro Cuerpo Nacional de Directores.
26-XI-1931	Salón de actos de la Diputación, 9:00 h.	Discusión de los programas que han de regir las oposiciones de ingreso al Cuerpo
	Tarde	Aprobación definitiva del Reglamento
27-XI-1931	Salón de actos de la Diputación, 9:30 h.	Nombramiento de la Junta Central, compuesta por los directores de Guadalajara [Román García], Cuenca [Nicolás Cabañas], y Vallecas [Francisco Caballero], presididos por Ricardo Villa y el gerente de la nueva sociedad, Rodríguez del Río. El maestro Vega asistió como invitado
	Casa de Botín, 14:00 h.	Comida íntima, con autoridades y prensa.
	Tarde	Conclusiones para elevar al Gobierno. Clausura del acto por Óscar Esplá “en nombre de la República”

Revisando el completo programa sorprende la ausencia de la Unión de Maestros Concertadores-Pianistas, representada hasta el momento por Manuel Hernández, con quien tan buena relación mantenía Ricardo Villa, y la entrada en escena, como gerente de la nueva sociedad, de Fernando Rodríguez del Río, el delegado y fundador de la revista *Ritmo*. En su discurso, manifiesta que está próximo un triunfo de los directores de bandas, tanto en el orden moral como en el de derecho:

En orden de derecho porque no debéis ser una excepción dentro de la Ley que regula las relaciones de los demás funcionarios con las Corporaciones En orden moral porque sois los promotores de ese arte, que es lenguaje del alma, intensificador de los sentimientos y alegría del pueblo, y quien como vosotros tanto contribuís a elevar el nivel cultural del pueblo, merecéis por lo menos un trato de igualdad con los demás funcionarios civiles¹⁰⁰.

Volvemos aquí a preguntarnos qué había realmente detrás de estas intenciones. Desconocemos si Rodríguez del Río tenía una vinculación estrecha con el mundo de las bandas. Los que sí es cierto es que las suscripciones de los directores a la revista *Ritmo*, ahora sin *Boletines* competidores, eran un mercado emergente muy apetecible.

Las principales conclusiones a las que se llegó en la Asamblea de Directores de Bandas civiles fueron elevadas al Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña, por una Comisión nombrada al efecto y compuesta por Ricardo Villa (Madrid), Rogelio

¹⁰⁰ Fernando RODRÍGUEZ DEL RÍO, “Manifestando que ha de conseguirse un próximo triunfo”, *Ritmo*, nº 45 (1-XII-1931), pág. 12.

del Villar (director de *Ritmo*), Ramón Sáez de Adana (Santander), Román García (Guadalajara, Casa de los Expósitos)¹⁰¹. El objetivo que perseguían era conseguir, en el menor tiempo posible, que estas propuestas se elevaran a ley. Entre ellas destacamos las siguientes:

1. Creación del Cuerpo Técnico de Directores de bandas civiles, provinciales, municipales y cabildos insulares de España.
2. Reglamentación orgánica del mismo.
3. Dotación decorosa en armonía con las necesidades que impone la vida moderna.
4. Que por el ministro de la Guerra se dicte una disposición oficial por la cual las bandas militares no puedan firmar contratos de ninguna clase en condiciones inferiores a las que tenga establecidas el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas Civiles Municipales Provinciales y de Cabildos Insulares debiendo ser visados los contratos en las oficinas del mencionado Cuerpo, sin cuyo requisito no serán válidos.
5. Que los músicos militares que traten de beneficiarse de los derechos y atribuciones a que da lugar el reglamento aprobado por esta Asamblea sea con el beneplácito del ministro de la Guerra, como jefe superior de los mismos.
6. Que para poder ejercer el cargo de Directores de Bandas Municipales Civiles tanto al servicio de corporaciones oficiales como particulares, sea indispensable pertenecer al Cuerpo que se trata de crear mediante la promulgación del reglamento aprobado en las sesiones de la Asamblea.
7. Todos aquellos Directores de bandas civiles que en la actualidad se hallen al servicio de una corporación en virtud de un contrato particular pasen a figurar en los presupuestos de dichas corporaciones en calidad de empleados fijos¹⁰².

Aparte de la consolidación del director de banda como funcionario de la administración local con las consiguientes mejoras laborales y salariales (puesto fijo dependiente de la corporación), la creación del Cuerpo de Directores pretendía solventar otros problemas. Sin duda, el más acuciante era el del intrusismo profesional, sobre todo, por parte de músicos militares que, en la mayoría de los casos, gozaban de otras prebendas simultáneas por compatibilidad de oficios o por haber alcanzado la edad de jubilación. También, con la puesta en marcha de esta iniciativa se evitaría en el futuro los nombramientos de directores por amiguismo, en muchos casos, carentes de la formación y conocimientos necesarios. La creación del Cuerpo paliará, en cierto modo esta lamentable situación, ya que “el director de una banda rural es siempre la víctima propiciatoria de todo moterilla cerril. La Banda en muchos pueblos es el botafumeiro de

¹⁰¹ La entrevista con Azaña fue muy interesante quien puso gran atención “a los deseos expuestos por dicha Comisión, que salió altamente complacida”, *Ibidem*, pág. 14.

¹⁰² *Idem*.

las vanidades concejiles”¹⁰³. Con la aprobación del Cuerpo y su Reglamento se blindaba a los profesionales que lo integraban (bien por antigüedad, bien por oposición) frente a otros externos, obligando a las corporaciones oficiales a proveer los nuevos puestos con directores pertenecientes al escalafón. Sin embargo, a pesar de las bondades del proyecto, veremos en siguientes apartados cómo la legislación también tenía sus subterfugios y “trampas”.

Para aunar esfuerzos, la Asamblea acordó constituir la Asociación Nacional de Directores, integrada por las asociaciones regionales que debían ser organizadas, siguiendo las instrucciones de la central y a la mayor brevedad posible, por los delegados nombrados al efecto. Estos nombres ejercerán gran influencia en el devenir de la Asociación:

Tabla I.4.: Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles: delegaciones y delegados (1931); nuevas demarcaciones, delegados y subdelegados (1933-1934). Fuente: *Ritmo*, nº 46 (15- XII-1931), pág. 14; nº 74 (15-XI-1933), pág. 7; nº 77 (1-I-1934), pág. 9¹⁰⁴.

1931			1933-1934		
Delegación	Provincias	Delegado (banda)	Nueva demarcación	Delegado (banda)	Subdelegados
Aragón	Huesca, Logroño, Soria, Teruel, Zaragoza	Pedro Echevarría (Daroca, Zaragoza)	Ídem	Gabriel Oliver Arbiol (Caspé, Zaragoza)	Jesús Bellosta (Barbastro, Huesca); Bernardo García (Soria); Luis Reguero ¹⁰⁵ (Teruel)
			Baleares (1933)	Rodrigo García Abenza (Lorqui, Murcia)	
			Canarias (1933)	Agustín Hernández [Sánchez] (Palmas)	
Castilla La Vieja	Burgos, Oviedo, Palencia, Santander	Ramón Sáez de Adana (Santander)	Ídem	Pedro Echevarría [Bravo] (Sotrondio, Oviedo)	Avelino Castro (Belorado, Burgos); Antonio Guzmán Ricis (Palencia); Ramón Sáenz de Adana (Santander)
Cataluña	Barcelona, Gerona,	Juan Lamote de	Ídem	Vacante	Antonio Mateu Moles (Lérida)

¹⁰³ Juan PÉREZ RAMÍREZ, “Comunicación del director de la banda de Bujalance, Juan Pérez Ramírez”, *Ritmo*, nº 47 (1-I-1932), pág. 15.

¹⁰⁴ En el número de marzo de 1932, *Ritmo* informa de una modificación en las demarcaciones que entrará en vigor a partir del 1 de abril. Así, las provincias de Granada, Almería, Jaén y Huelva pasarán a pertenecer a la zona de Andalucía, y la de Albacete a Murcia, *Ritmo*, nº 52 (15-III-1932), pág. 13. Más adelante, se nombra a Gabriel Oliver delegado de la región de Aragón al haberse trasladado a Asturias, *Ritmo*, nº 57 (15 y 30-VI-1932), pág. 12. Por último, se actualizarán los representantes de Valencia, Cataluña y Galicia y se crearán las delegaciones de Baleares (dependiente de Murcia) y Canarias (Agustín Hernández, Las Palmas), *Ritmo*, nº 74 (15-XI-1933), pág. 7, y se publicarán los subdelegados provinciales, *Ritmo*, nº 77 (1-I-1934), pág. 9

¹⁰⁵ Corrección de erratas en “Notas varias”, *Ritmo*, nº 79 (1-II-1934), pág. 11, ya que, en primera instancia, como subdelegado de Teruel aparecía Cándido Soler, *Ritmo*, nº 77 (1-I-1934), pág. 9.

	Lérida, Tarragona	Grignon (Barcelona)			
Centro	Ávila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Madrid, Segovia	Ricardo Villa (Madrid)	Ídem	Román García Sanz (Guadalajara)	Juan Caballero (Ávila); Cristóbal Ruyra (Ciudad Real); Nicolás Cabañas (Cuenca); Emilio Bahillo (Segovia); Mariano Fernández (Villanueva, Toledo)
Extremadura	Cáceres, Badajoz, Huelva	Modesto Lerma Garnacho (Badajoz)	Cáceres, Badajoz	Ídem	Laurentino Vivas (Brozas, Cáceres)
Galicia	La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra	José Carreras Grimaud (Villagarcía de Arosa)	Ídem	No se indica [Ídem]	Higinio Cambeses (La Coruña); Manuel Sariñena (Lugo); Juan Iglesias Bragado (Orense)
Murcia	Almería, Granada, Jaén, Murcia	Rodrigo García Abenza (Lorquí)	Albacete y Murcia	Ídem	No se indica subdelegado de Albacete [pos. Manuel López Varela?]
Salamanca	León, Salamanca, Valladolid, Zamora	Cástor Iglesias Pollo (prov. Salamanca)	Ídem	Ídem	Sebastián Méndez (Astorga, León); Saturnino Carrascal (Valladolid); Inocencio Haedo (Zamora)
Sevilla	Cádiz, Córdoba, Málaga, Sevilla	Mariano Gómez Camarero (Córdoba)	Andalucía (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla)	Ídem	Pedro Victoria (Almería); Eduardo Escobar (Cádiz); José Esteban S. Villido (Granada); Manuel R. Vidriet (Huelva); Emilio Cebrián (Jaén); Antonio Palanca (Málaga); José del Castillo (Sevilla)
Valencia	Albacete, Alicante, Castellón, Valencia	Luis Ayllón (Valencia)	Alicante, Castellón, Valencia	Vacante	Luis Ayllón (Valencia); José García Gómez (Castellón)
Vasco-Navarra	Álava, Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya	Regino Ariz (San Sebastián)	Ídem	Ídem	No se indica (posiblemente, coincidentes con los de la Asociación Navarro Vasca)

Los directores miembros de la Asociación tendrían que remitir a su delegado la cantidad de 10 pesetas en concepto de cuota de entrada, salvo los que asistieron a la Asamblea por el gasto extra que tuvieron. Las demás cuotas se abonarían, a partir del siguiente año, por trimestres adelantados. Una vez expuesto el protocolo de funcionamiento y organización, Rodríguez del Río exclamó: “El ideal está en marcha. Alentarlo y defenderlo”¹⁰⁶.

El éxito de la Asamblea fue tal que la noticia trascendió de lo musical y político a lo social, tal y como evidencian las reseñas publicadas al respecto por la prensa

¹⁰⁶ RODRÍGUEZ DEL RÍO, “Manifestando que ha de conseguirse...”, pág. 12.

nacional del momento. Así, el *ABC* (ediciones de Madrid y Sevilla) publica tanto una breve crónica como una instantánea de la reunión:

Asamblea de Directores de Bandas de Música

Sesión de clausura: A las nueve de la mañana se reunieron las secciones de la Asamblea de directores de bandas civiles municipales, provinciales y Cabildos insulares. Se trataron de los diferentes puntos del Reglamento por el que ha de regirse el Cuerpo de bandas que se trata de constituir.

La presidencia: La reunión ha sido presidida por los señores Ayllón, Sáenz de Arana [Adana] y Asín [Ariz]. A las doce llegó el director del que fue Cuerpo de Alabarderos, D. Emilio de Vega, invitado por la Comisión a presidir una de las reuniones. Dirigió sentidas palabras, siendo muy aplaudido. Se acordó nombrar socio de honor a dicho señor.

La segunda Asamblea: La segunda Asamblea se celebrará el año próximo en San Sebastián, según el acuerdo tomado en la sesión de ayer.

La entrega de conclusiones: Hoy, sábado, por la mañana, los miembros designados por la Asamblea acudirán a los correspondientes departamentos ministeriales para hacer entrega de las conclusiones acordadas¹⁰⁷.

Imagen I.7.: Instantánea publicada en *ABC* de la Asamblea de Directores de Bandas. Fuente: *ABC* Sevilla, año 27º (27-XI-1931), pág. 4, en línea: <<http://hemeroteca.abc.es/>>¹⁰⁸.



2.2. La Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931-1945) y su Reglamento. Primera etapa con Ritmo (1931-1935)

Concluida la Asamblea General de Directores de noviembre de 1931, la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Provinciales, Municipales, Mancomunidades y Cabildos Insulares (después Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles), fue presentada al Ministerio de la Gobernación el 23 de

¹⁰⁷ *ABC*, año 27º (28-XI-1931), págs. 51 (edición Madrid) y 30 (edición Andalucía), en línea: <<http://hemeroteca.abc.es/>>, [acceso 6-XII-2012].

¹⁰⁸ *Idem*.

diciembre de 1931, constituyéndose legalmente el 18 de enero de 1932¹⁰⁹, con domicilio en la calle Ciudad Rodrigo, nº 9, principal izquierda, de Madrid, bajo la presidencia de Ricardo Villa¹¹⁰. La Asociación vino a ser el órgano colectivo de representación ante la administración y de lucha por los derechos e intereses de la profesión desde su creación y reconocimiento en el Reglamento de 1934 hasta su disolución el 12 de febrero de 1945, fecha en la que definitivamente queda sin efecto por ser insuficientes sus mecanismos y se convierte en Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles¹¹¹.

Imagen I.8.: Registro de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles en el Ministerio de la Gobernación. Fuente: AGA, sig. (8)30, caja 36/3115, Ministerio de la Gobernación, registro de Asociaciones, Libro 12º (1931-1932), nº de orden 5808, fols. 3918vº y 3919r.

Nº de inscripción	Título de la Asociación	Fecha de inscripción	Domicilio	Presidente	Fecha de constitución		Fecha de inscripción		Observaciones
					día	mes	día	mes	
5367	Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles de España	18 de Enero 1932	Ciudad Rodrigo 9	R. Ricardo Villa					
5368	Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles de España	18 de Enero 1932	Ciudad Rodrigo 9	R. Ricardo Villa					
5369	Reglamento de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles de España	18 de Enero 1932							

Promotora e impulsora desde un primer momento de la idea de la Asociación, la revista *Ritmo* se convertiría lógicamente en el órgano de difusión de la Asociación, publicando las actas o extractos de las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea general, los principales acuerdos, cuentas y otras informaciones de interés que mantendrían en contacto a todos los miembros. El propio Ricardo Villa, en el “Saluda”

¹⁰⁹ AGA, sig. (8)30, caja 36/3115, Ministerio de la Gobernación, registro de Asociaciones, Libro 12º (1931-1932), nº de orden 5808, fols. 3918vº y 3919r. En el registro aparecen, además de la fecha de presentación y de constitución, título completo, domicilio social, presidente y documentos presentados por la Asociación, algunas observaciones de interés como los balances presentados y trámites realizados hasta 1945.

¹¹⁰ Aunque la razón social se estableciera en la dirección citada, junto a la Plaza Mayor, las oficinas se instalarían en la calle [avenida] Pi y Margall (segunda fase de Gran Vía), nº 18, 6º, nº 7 de Madrid, “adonde en lo sucesivo se remitirá toda la correspondencia y los giros, ya que en dichas oficinas se han centralizado todos los servicios”, *Ritmo*, nº 49 (1-II-1935), pág. 14. En 1935 cambiará de domicilio social y administrativo a la calle Monte Esquinza, nº 5, 3º derecha (perpendicular a Génova y paralela a la Castellana) y de aquí a la calle Francisco Ferrer, 8, 1º derecha, nº de teléfono 62.675.

¹¹¹ Orden de 13 de febrero de 1945 por la que se dispone la creación del Colegio Oficial de directores de bandas de música civiles, BOE nº 47 (16-II-1945), págs. 1340-1341: 1341, art. 7.

de la reunión de Junta Directiva de 7 de octubre de 1933, se refiere a esta estrecha colaboración en los siguientes términos:

Dicho procedimiento, que viene a llenar una necesidad de comunicación ininterrumpida entre los miembros de la asociación, permitirá una mayor cohesión y la compenetración perfecta entre la Directiva y sus mandatarios, que ha de traducirse en la más recta orientación de las cuestiones sociales que atañen a los Directores de Bandas¹¹².

Como resultado de esta representación y a instancias de la Junta Directiva, ambas entidades firmaron un contrato, por acuerdo de la Junta Directiva de 13 de enero de 1933, por el que *Ritmo* ejercería de órgano oficial de la Asociación a cambio de 350 suscripciones las cuales, no en vano, costó conseguir, llegado a proponerse el apremio de suscripción a la revista a los directores¹¹³. Como veremos más adelante, esto ocasionó más de un problema que desembocaría finalmente en la escisión entre ambas entidades, ya que la Asociación se veía obligada a adelantar dinero correspondiente a suscripciones de socios no satisfechas.

2.2.1. Reglamento de 1931

El primer Reglamento de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles del que tenemos constancia fue aprobado por la Asamblea de Madrid, el 27 de noviembre de 1931 y, por la autoridad competente, el 23 de diciembre, por tanto, un año antes de aparecer oficialmente publicado el Cuerpo Técnico de Directores de bandas de música civiles (Ley de 20 de diciembre de 1932)¹¹⁴. De inmediato fue

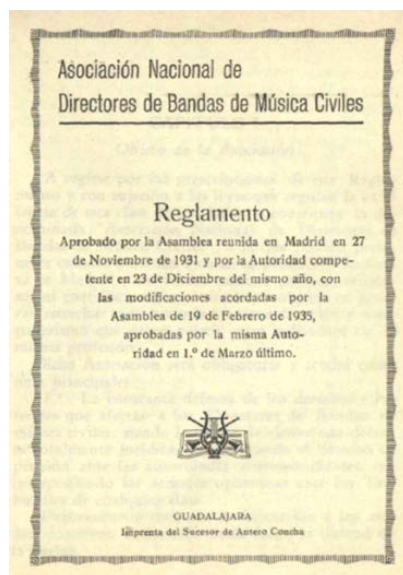
¹¹² Ricardo VILLA, “Saluda”, *Ritmo*, nº 72 (15-X-1933), pág. 19.

¹¹³ A pesar de que no hemos localizado el extracto del acta de la Junta General de 13 de enero de 1933, la noticia de firma del contrato entre la Asociación de Directores y *Ritmo* en esta reunión aparece referenciada en el apartado “Asuntos varios”, *Ritmo*, nº 72 (15-X-1933), pág. 11. En esta glosa se puede leer lo siguiente: “Según lo expuesto en el extracto de la sesión de 7 del actual, la Junta Directiva tomó el acuerdo de que todos los socios que estuviesen al corriente en el pago de sus cuotas ordinarias, fuesen suscriptos a RITMO, sin cuya medida no hubiese tenido realidad el contrato suscripto con la revista y por tanto quedaría incumplido, a la primera tentativa, el mandato que en pro de tan anhelada mejora de relación confirió a la Directiva la Junta General de 13 de enero del año en curso”.

¹¹⁴ El Reglamento, impreso en Guadalajara por el Sucesor de Antero Concha, aparece inserto parcialmente en formato de cuadernillo en el *Boletín de la Asociación de Directores de Bandas de Música Civiles*, nº 2, año I (15-VI-1935), págs. 7-10 [1-8] (primera parte, artículos 1º al 14º). La segunda parte (artículos 14º al 35º y disposiciones) posiblemente fue publicada en el nº 5 del mismo *Boletín* (1-VIII-1935), donde se produce un salto de la página 7 a la 11 en la fuente consultada. Sin embargo, hemos tenido acceso a la versión íntegra mecanografiada en el Archivo General de la Administración. AGA, sig. (8)27, caja 44/4194, Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Política Interior (Madrid), Exp. nº 5735-90-653-886, ANDBMC (1944), 5 págs. Véase texto transcrito en Apéndice 17.

remitida a los socios una copia del mismo junto con el proyecto orgánico del Cuerpo de Directores de bandas civiles así como la exposición de las conclusiones al Gobierno¹¹⁵.

Imagen I.9.: Portada del Reglamento de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, aprobado el 27-XI-1931 y modificado el 19-II-1935. Fuente: Reproducido en el *BANDBMC*, nº 2 (15-VI-1935), pág.7 [1], 1ª parte.



El documento, modificado en febrero de 1935 tras la aprobación del Reglamento del Cuerpo de Directores (abril de 1934) y la publicación de su Escalafón provisional (enero de 1935), se estructura en diez capítulos, una disposición general y una adicional, y consta de un total de 35 artículos, por tanto, mucho más desarrollado que el embrión de la primera Asociación General de 1929 que había sido auspiciada por el *Boletín musical dedicado a las bandas de música* de Valencia.

El Capítulo I. *Objeto de la Asociación*, establece los fines y destinatarios de la misma, pudiendo pertenecer a ella “cuantas personas ejerzan la profesión [...]. No tendrá carácter político, religioso, ni partidista alguno; siendo su objeto, en general, estrechar cada vez más los lazos de unión y compañerismo”. Para ello, se propone la defensa jurídica de los derechos e intereses de los directores y la elevación a instancias superiores de propuestas beneficiosas para los integrantes de la asociación así como la implantación de otras como mutualidad, seguros, préstamos o seguro médico.

El Capítulo II. *De los Socios y sus clases*, especifica quiénes pueden formar parte de la Asociación (directores en posesión de destino, en excedencia voluntaria o forzosa o en expectación del mismo y lo soliciten) y establece cuatro tipologías de

¹¹⁵ “Reglamento de la Asociación”, *Ritmo*, nº 49 (1-II-1932), pág. 14.

socios: de honor meritísimo, honorarios, fundadores y de número. Los dos primeros, nombrados en Junta General por sus actos y labor a favor de la institución, tienen derecho a asistencia a las reuniones, con voz pero sin voto; los socios fundadores son los incorporados en la fecha de constitución de la Asociación (1931) y los del número, los ingresados posteriormente. Tanto fundadores como numerarios podían participar en las Juntas Generales, emitir su voto y disfrutar de las ventajas ofrecidas. Las cuotas mensuales de los directores asociados (Capítulo IV. *Del capital social*) se fijan en función de la categoría y clase en el escalafón del Cuerpo:

Tabla I.5.: Cuotas mensuales para los socios de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música civiles establecidas por su Reglamento (reforma de 1935). Fuente: Reglamento de la ANDBMC, cap. II.

<i>Clase</i>	<i>Cuota mensual (ptas.)</i>
Especial / 1ª	10
2º	9
3ª	8
4ª	7
5ª	6
6ª	5
Excedentes	3

Además de las cuotas, el capital de la sociedad se conformará con otros medios extraordinarios como donativos, bienes o recursos. En caso de imprevisto los socios estarán obligados a pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Junta general (Capítulo IX, art. 31).

Para el gobierno y administración de la Asociación (Capítulo VIII) se nombra una Junta Directiva (Capítulo V) compuesta por presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y dos vocales cuya duración en el cargo, de carácter gratuito, será de dos años, pudiendo ser renovados. Además habrá un gerente retribuido designado en junta general. Entre las funciones de la junta directiva, aparte de hacer cumplir el Reglamento, destacamos la admisión de socios, resolución de incidencias, disposición de pagos y celebración de reuniones de junta directiva (mensuales o a petición del presidente o de sus miembros), y generales (ordinarias, a celebrar la primera quincena del año, y extraordinarias, cuando se crea oportuno para tratar un punto concreto).

A partir de los extractos publicados de las diferentes sesiones celebradas hemos podido reconstruir parcialmente los cargos de la Junta directiva de la Asociación desde sus comienzos (1931) hasta la posterior transformación en Colegio Oficial (1945)¹¹⁶:

Tabla I.6.: Cargos de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931-1945). Fuente: Elaboración propia a partir de las Juntas Directivas publicadas en *Ritmo*, *BANDBMC* y oficios varios de la DGAL conservados en el AGA, sig. (8)27, caja 44/4194.

Cargo	1931-1932	1933-1934	1935-36	1944	1945 (elevación)
Presidente	Ricardo Villa González (Madrid)	Ricardo Villa (reelegido el 4-I-1934)	Emilio Vega Manzano (Republicana-Alabarderos-)	Vacante por fallecimiento	Manuel López Varela (Madrid)
Vicepresidente	Ramón Sáez de Adana? (Santander)	Manuel Peñalva Téllez (Diputación provincial de Madrid)	Manuel Peñalva Téllez	Manuel Peñalva Téllez	Victorino Echevarría (catedrático Conservatorio de Madrid)
Secretario	Román García Sanz (Guadalajara)	Román García Sanz (reelegido el 4-I-1934)	Román García Sanz	Román García Sanz	Román García Sanz
Vocal 1º	Pedro J. Iguain? (Beasain)	Jesús Calleja Villamañán (Cuenca)	¿Ídem?	Jesús Calleja Villamañán (Cuenca)	Ángel Mingote Lorente (Teruel)
Vocal 1º	Regino Ariz? (S. Sebastián)	José Romo Sánchez (Pozuelo de Alarcón)	¿?	Vacante por fallecimiento	Juan Francisco Gómez González (prof. BM Madrid)
Tesorero	¿?	Francisco Caballero León (Puente Vallecas, Madrid)	¿Ídem? Excedente	Francisco Caballero León (Peal de Becerro, Jaén)	Manuel Peñalva Téllez
Gerente	Fernando Rodríguez del Río (rep. de <i>Ritmo</i>)	Alberto Valentín Fabián (jefe de oficina de la Asociación)	Alberto Valentín	Alberto Valentín	No

Los capítulos siguientes del reglamento explican la organización de las juntas generales (Capítulo VI), las atribuciones de los miembros de la junta directiva (Capítulo VII), así como su domicilio social (Capítulo VIII). Por último, para la disolución de la sociedad (Capítulo X) se necesita el voto de las tres cuartas partes de los socios, pasando sus bienes al Colegio Oficial (en caso de que existiera) o en formato de becas a los conservatorios.

¹¹⁶ Juntas directivas publicadas en *Ritmo* (1931-1935), *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles* (1935-1936) y expediente de reactivación de la Asociación tras la guerra (1941-1945). De gran interés son los informes positivos del Jefe superior de Policía de Madrid en los que aparecen las resoluciones favorables de las depuraciones de los miembros de la Junta Directiva y currículum apto para el Movimiento Nacional. AGA, sig. (8)27, caja 44/4194, Respuesta del Jefe Superior de Policía (8-I-1945) informando positivamente sobre la elevación de cargos de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música. Véase Capítulo II.

La disposición adicional, inserta en la revisión del reglamento en la Asamblea General de 1935, incide en otra de las preocupaciones de la Asociación por la que recibió presiones desde su creación, no sólo de los afectados, en su mayoría directores valencianos, sino también desde la propia revista *Ritmo*. Nos referimos a la regularización de la situación de los directores de bandas particulares subvencionadas o no con fondos de las corporaciones locales. La disposición establece que se harán gestiones encaminadas a que “los Directores que ejerzan el cargo en ellas con dos años de anterioridad a la publicación del reglamento del Cuerpo de Directores de 3 de Abril de 1934, puedan pertenecer a este Cuerpo”.

Sin embargo, existe una aparente contradicción en este punto ya que, en los primeros años de la Asociación, los directores que se encontraban en este supuesto no podían asociarse, ni mucho menos aspirar a pertenecer al Cuerpo. Esto queda demostrado por las bajas forzosas de directores de bandas particulares como socios¹¹⁷. La revista *Ritmo*, posiblemente alentada por este sector, publicó algunas quejas argumentando que esta circunstancia vulneraba el espíritu de la primera Asamblea Nacional y que el hecho de que los directores de bandas no oficiales no pudieran pertenecer al Cuerpo Nacional no era condición *sine qua non* inscribirse en la Asociación. Tras las protestas acaloradas de afectados y algunas propuestas de socios en la Junta ordinaria y Asamblea general de 1935¹¹⁸, consiguió elevarse definitivamente la proposición consistente en que las bandas particulares de reconocido prestigio (unas 150 en Valencia) que pasaran a ser municipales podrían continuar siendo dirigidas por el mismo director que, en lo sucesivo, pertenecería al Cuerpo (ampliándose de este modo el Escalafón). Este hecho explica la inclusión de la disposición adicional en el Reglamento y la ampliación del Cuerpo, complicándose la tarea de delimitar la frontera entre bandas municipales y particulares incluso en la época de su mayor sistematización, tal y como avanzábamos en el capítulo anterior.

¹¹⁷ Traemos a colación la anécdota ocurrida con Luis Ayllón, delegado por Valencia y presidente en funciones de la primera Asamblea General, quien inscribió a sus conocidos (incluso sin contar con su autorización), algunos de ellos, sin ni siquiera reunir las condiciones, no haciendo frente a sus obligaciones muchos de ellos. Véase extracto de Junta Directiva de octubre de 1935, Tabla I.9.

¹¹⁸ Propuestas de Martín Rodríguez (director de la banda de Almansa, Albacete) y Ortí Riba (Chestre, Alicante) sobre la ampliación de la Asociación a directores de bandas particulares realizada en la “Junta general de 4-I-1934”, *Ritmo*, nº 78 (15-I-1934), pág. 8, y la posibilidad de que los directores de bandas particulares que se convirtieran en municipales pasaran a ser del Cuerpo, “Junta general de 13-II-1935”, *Ritmo*, nº 104 (15-II-1935), págs. 8-11.

2.2.2. Juntas y acuerdos

Aparte del Reglamento de la Asociación, son interesantes los datos, listados, informaciones, balances económicos y acuerdos que pueden desprenderse de las actas de las reuniones, cuyos extractos fueron publicados también por *Ritmo* (1931, 1933-1935) tras la firma del contrato, en la sección correspondiente. Según los documentos consultados, al cabo del año se solían celebrar cuatro reuniones, una por trimestre, siendo la primera de ellas general (enero), en la que se presentaba y aprobaba la Memoria anual que, a veces se aprovechaba para convocar la Asamblea general, y las restantes directivas (abril, octubre y diciembre). Las memorias anuales constituyen una historia viva de la Asociación ya que describe detalladamente los hechos acaecidos en relación con la Asociación el año anterior desde tres órdenes o ámbitos: orden político, societario y económico.

Tabla I.7.: Juntas de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Músicas Civiles referenciadas en la revista *Ritmo* (1931-1935) y principales acuerdos adoptados. Fuente: Elaboración propia a partir de los extractos de las reuniones insertos en la revista.

<i>Tipo de Junta o reunión</i>	<i>Fecha/Hora Lugar celebración</i>	<i>Publicación del acta o del extracto</i>	<i>Principales temas debatidos y acuerdos adoptados</i>
Asamblea general	23 al 27-XI-1931 Madrid, Salón Actos Diputación	<i>Ritmo</i> , nº 45 (1-XII-1931), págs. 11-14	Creación de la ANDBMC, nombramiento de delegaciones y delegados provinciales. Redacción del Cuerpo Técnico de Directores y su Reglamento.
Junta general	13-I-1933 Madrid, Conservatorio de Música y Declamación ¹¹⁹	No localizada	Firma del contrato con <i>Ritmo</i> por el que la revista se convierte en órgano oficial de la Asociación.
Junta directiva	7-X-1933 Madrid, ¿sede de la Asociación?	<i>Ritmo</i> , nº 72 (15-X-1933), págs.10-14	Paréntesis en las gestiones para la aprobación del Reglamento hasta tanto no se despeje la situación política. Suscripción obligatoria de los socios a la revista <i>Ritmo</i> .
Junta directiva	14-XII-1933 (10:06 h.) Madrid	<i>Ritmo</i> , nº 76 (15-XII-1933), pág. 9	Reanudación de las gestiones con el nuevo Gobierno para la aprobación del Reglamento. Aprobación de cuentas correspondientes al 4º trimestre. Dar de baja forzosa a los socios que no están al corriente. Nombramiento de Rodrigo García Abenza como delegado de Baleares.
Junta	4-I-1934	<i>Ritmo</i> , nº 78	Aprobación de cuentas y Memoria de 1933. Elección de

¹¹⁹ La mayoría de las juntas generales se celebraron en el Conservatorio Nacional de Música de Madrid, sito en el edificio de congregación de los Luises (propiedad de los Jesuitas) en la calle Nicolás María Rivero, esquina a Zorrilla, de Madrid, lo que presupone una buena relación de la Asociación con la institución docente que se explica, entre otras razones, por la presencia de Rogelio Villar en los cargos de director de la revista *Ritmo* y de catedrático de Música de Cámara del Conservatorio, dirigido en aquel momento, por el violinista Antonio Fernández Bordas. Emilio REY GARCÍA, "Historia Conservatorio Superior de Música de Madrid", *Conservatorianos. Revista de información, reflexión y divulgación culturales*, en línea: <<http://www.conservatorianos.com.mx/>> [acceso 17-II-2011].

General	(11: 00 h.) Madrid, Conservatorio	(15-I-1934), págs. 7-9, y nº 79 (1-II- 1934), pág. 8	Presidente, Secretario y Vocal 2º.
Junta directiva	23-IV-1934 Horario de mañana Madrid	<i>Ritmo</i> , nº 85 (1-V-1934), pág. 8	Aprobación de las cuentas del 1er. trimestre. Conformidad con las gestiones realizadas para la aprobación del Reglamento. Defensa de la Junta ante las protestas de subdirectores por no haber sido contemplados en el mismo. Aprobación de un mecanismo para reingreso de socios que volvieran a estar al corriente con las cuotas. Adquisición y entrega de placa de plata al Ministro de Gobernación en señal de agradecimiento y detalle para el abogado con motivo de su enlace.
Junta directiva	2-VI-1934 11:00 horas Madrid	<i>Ritmo</i> , nº 90 (15-VII-1934), págs. 6-7	Presentación y aprobación de las cuentas del 2º trimestre. Estado societario. Informe de las gestiones acerca de la publicación del Escalafón de directores. Visto bueno al proyecto Pedro Echevarría de realizar un folleto informativo sobre la historia de la Asociación, ya visto por García Román. Se pide una copia para la Junta para que delimite la extensión y contenido del trabajo en caso de patrocinar la publicación, sin que esto coarte su libertad de hacerlo independientemente. Informe de pleitos. Suscripción a la <i>Gaceta de Administración Local</i> . Autorización ayudante administrativo en gerencia. Agradecimiento a Sergio Valbuena por la obra <i>Estampas del Quijote</i> , dedicada a la Asociación. Información sobre las cartas de Veiga a la Asociación en las que emite opiniones sobre la misma y el Cuerpo de Directores y se atribuye las gestiones conducentes a su creación, que, en origen no tenían el carácter restrictivo actual, afirmaciones que quedan desmentidas. Se acuerda responder en este sentido a las mismas. Entrega de la placa al Ministro de la Gobernación.
Junta directiva	5-X-1934 Madrid	<i>Ritmo</i> , nº 96 (15-X-1934), págs. 9-11	Debate sobre la necesidad de reforma del Reglamento de la Asociación y los problemas planteados por la publicación del Escalafón, siendo el más inminente el de la disolución de algunas bandas.
Junta General	13-II-1935 Madrid 10:30 h	<i>Ritmo</i> , nº 104 (15-II-1935), págs. 8-11	Aprobación de la Memoria Anual de 1934. Se deniegan las propuestas de Juan Martín sobre la obligatoriedad de los municipios a tener banda municipal; la de Ortí y Martín Rodríguez, en medio de gran polémica, sobre la posibilidad que las bandas particulares que se convirtieran en municipales fueran dirigidas por su antiguo director que pasaría a ser del Cuerpo; la de González de Páramos sobre el establecimiento de un fondo de ancianidad; la de Guzmán Ricis de sancionar a los no asistentes a la Asamblea. Se acuerda estudiar la propuesta de González Páramos, apoyada por Guzmán, sobre la idoneidad de crear un boletín propio. González Páramos plantea la creación de la insignia del Cuerpo, propuesta que ya se había hecho con anterioridad al afamado escultor Mariano Benlliure. Se aprueba la propuesta de Camarero de elevar a los poderes públicos la concesión de una condecoración artística al Maestro Villa. Se acuerda que la Junta manifieste su censura a los directores de bandas municipales que no se han sumado e incluso menospreciado la creación del Cuerpo. Tras un amplio debate, se acuerda estudiar una fórmula para la ampliación del escalafón a bandas particulares.

Asamblea general	13 al 16-II-1935 Madrid	<i>Ritmo</i> , nº 104 (15-II-1935), págs. 11-19	Conclusiones: Reforma del Reglamento de la Asociación; establecimiento de la colegiación oficial de los directores; establecimiento del Reglamento de Mutualidad como fusión con el de la Administración Local; modificaciones del Reglamento de 3 de abril de 1934 (reconocimiento de plaza a los interinos de más de dos años de antigüedad, que las plazas de director o profesor de instrumento de viento dependientes de las corporaciones oficiales se provean con miembros del Cuerpo, que las bandas de reconocido prestigio, equiparación de los directores no oficiales que hayan recibido sueldo de corporaciones con los directores interinos, estudio del acceso al Cuerpo de directores de bandas particulares de reconocido prestigio.
Junta directiva	22-IV-1935	<i>Ritmo</i> , nº 112 (15-VI-1935), pág. 110	Se dio cuenta del fallecimiento de Ricardo Villa y se levantó la sesión en señal de duelo, que se pospone al 23 del mes corriente. Se acuerda que la Asociación costee el féretro y las insignias de la Banda de la República.

2.2.2.1. Información societaria

Desde el punto de vista societario, una de las informaciones más interesantes que se pueden extraer de la lectura de las actas y de las memorias es la de la estadística y nómina de socios. Aunque la tendencia de suscritos que estaban al corriente con las obligaciones societarias, a primera vista, sea ascendente en estos primeros años (492 socios en 1931 y 611 en 1935), y la media se sitúe en torno a los 550, podemos afirmar que son continuas las oscilaciones debidas a las altas y bajas continuas. Estas últimas se producían tanto de forma voluntaria como por causas naturales (defunción) o, mayoritariamente, de forma forzosa al no cumplir los requisitos de la Asociación como no acreditar la profesión, no dirigir bandas municipales y, sobre todo, estar al descubierto o no cumplir con las obligaciones societarias tras los avisos pertinentes. Por tanto, la cifra de socios pudo alcanzar, en algunos momentos puntuales, los 650.

Después de la *tabula rasa* realizada en 1933, fecha en la que había poco más de 500 socios, la cantidad de inscritos comienza a aumentar de forma acusada, sobre todo, después de la publicación del Reglamento de 1934, superando los 600. Sin embargo, la cifra todavía está por debajo del número de integrantes del primer Escalafón del Cuerpo de Directores de bandas civiles (1935), con un total de 730 miembros. Esta diferencia pudo deberse a las posibles incorporaciones en el Escalafón de directores de bandas particulares con cierta impronta, de profesionales en situación de excedencia o, simplemente, a la desidia de algunos directores de estar al corriente con la Asociación. Por tanto, si el número de asociados rondaba los 600 en 1935, podemos presuponer que

el número total de bandas en España en ese año, contando las particulares dirigidas por maestros no pertenecientes al Cuerpo, era bastante superior¹²⁰.

Tabla I.8.: Estadística de socios de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1933-1934). Fuente: Memorias y actas de reuniones de la ANDBMC insertas en *Ritmo*.

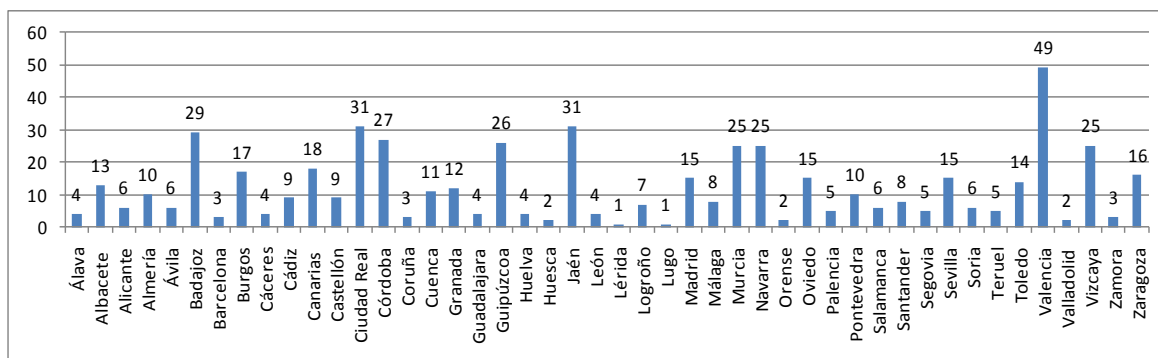
	Memoria 1932	Octubre 1933	Diciembre 1933	Memoria 1933	Abril 1934	Junio 1934	Memoria 1934	Memoria 1935
Socios cómputo anterior		644	649	652	541	533		598
Altas						58		48
Bajas por defunción o voluntarias		66	25		8	24	19 (14 def.; 5 vol.)	5
Bajas por estar al descubierto		90	52				17	30
Socios región valenciana, dir. bandas no mun.		-	57 ¹²¹					
Total socios al corriente	492	488	515	518	533	567	598?	611

A partir del número 75 de *Ritmo* (diciembre de 1933) y a lo largo de los primeros meses de 1934, comienza a publicarse la “lista de señores directores que integran la asociación”. Por una parte, con esta iniciativa se reconocía a los asociados que estaban al corriente de sus obligaciones societarias, y por otra, servía como puesta al día de los impagos y como incentivo o reclamo para conseguir nuevas adhesiones. El número total de asociados publicados asciende a 551, siendo Valencia, con 49, la provincia con más inscritos (aunque no se especifica los que dirigen bandas municipales y particulares), seguida de Jaén y Ciudad Real con 31. Las provincias con menos asociados son Lérida y Lugo, con tan sólo un director suscrito. Como hecho significativo, hacemos constar la ausencia de socios en Baleares, máxime cuando su delegación se crea a finales de 1933 junto a la canaria, y de las provincias catalanas de Tarragona y Gerona, lo que sugiere una posible decadencia de la tradición bandística en la zona o cierta independencia de la Asociación Nacional.

¹²⁰ Coincide esta afirmación con el recuento estadístico de D. G. G. DE HUESO, *Anuncio Manual-Guía de los Directores de Bandas de Música* (compilación de legislación y estadística), Lucena del Cid: 1935.

¹²¹ Los primeros recuentos societarios se hicieron sobre datos que poseía la propia revista. Muchos de estos socios dados de baja no constaban en el archivo e incluso eran ajenos a su condición societaria como lo narrado acerca de las inscripciones por parte de Luis Ayllón de conocidos suyos.

Gráfico I.1.: Número de integrantes de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles por provincias (diciembre 1933). Fuente: *Ritmo*, nº 75 (1-XII-1933), pág. 11; nº 76 (15-XII-1933), pág. 10; nº 77 (1-I-1934), págs. 9-10; nº 79 (1-II-1934), pág. 12; nº 81(1-III-1934), pág. 13; nº 82 (15-III-1934), pág. 11; nº 83 (1-IV-1934), pág. 10; nº 84 (15-IV-1934), pág. 9.



Si comparamos estos datos con los del Escalafón del Cuerpo de Directores de 1935 observamos ligeras diferencias. Por ejemplo, en el caso de Jaén, sorprende que la cifra de directores activos con plaza en propiedad o interinidad en el Escalafón de 1935 (39) supera en número al de integrantes de la Asociación Nacional (31). Al contrario sucede en la Comunidad valenciana, donde se observa un importante descenso (de 49 a 25). No sólo hay diferencias en el número sino también en los integrantes. Así, algunos socios no se incluirán en el Escalafón bien por fallecimiento, jubilación, cambio de dedicación, o bien por no ser su banda municipal. También observamos, en ocasiones, la presencia en la Asociación de más de un socio de la misma localidad, hecho debido, probablemente, a la existencia de dos bandas en la población, a la ocupación del cargo de subdirector o a la voluntad de continuar en la sociedad profesionales destituidos por razones políticas o que ya no estaban al frente de agrupaciones. Esta duplicidad desaparecerá en el Escalafón de 1935 donde sólo aparecerá el titular de la banda municipal, salvo en el caso de las capitales de provincia con bandas dependientes de las Diputaciones¹²².

Desde el punto de vista económico, los balances eran los propios de una estructura sencilla. Los ingresos procedían de las inscripciones y cuotas recaudadas de los socios, y los gastos eran derivados del funcionamiento y mantenimiento de la oficina (personal, teléfono, alquiler, mobiliario, etc.), de la representación y delegaciones, a los que se sumarán, a partir del último trimestre de 1933, el montante correspondiente a las suscripciones a *Ritmo* “que, naturalmente, tendrán su compensación en la mayor

¹²² En el Capítulo VI analizaremos la lista de socios de la provincia de Jaén.

recaudación por el mismo concepto”¹²³. Se llevaba un recuento exhaustivo por trimestres y el balance general y el presupuesto anual se aprobaba en la Junta general de enero. La política de ahorro es evidente a la luz de estos balances.

En el orden político, fundamental para los logros de esta primera etapa, destaca el seguimiento al extremo de las cuestiones legislativas relativas al Cuerpo de Directores y su Reglamento. En este sentido se publican todas las acciones y pasos dados por la Asociación encaminados a la aprobación por parte de los poderes de sus propuestas y las conclusiones de las asambleas, así como las noticias, convocatorias, pleitos y anuncios de interés aparecidos en boletines con el fin de darles la máxima difusión entre los directores.

Aparte de las actas de juntas directivas, memorias anuales y legislación relacionada con el Cuerpo de Directores, la Asociación insertaba en *Ritmo* otro tipo de apartados. Así, con una finalidad solidaria y benéfica se publican los listados de donantes a favor de una causa concreta. En los años de *Ritmo* como órgano oficial de la Asociación de Directores (1931-1935), destacamos varias campañas como la iniciada para ayudar a la viuda de Rafael Triano Navarro, director de la Banda de Andújar, en 1933¹²⁴, o la anunciada dos años después para rendir un homenaje a los artífices de la Asociación y del Cuerpo, el presidente Villa y el secretario García Sanz, intitulada “Compromiso de honor”¹²⁵, continuada por el *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles*¹²⁶. En ambos casos, aparecen registros meticulosos de los nombres de los donantes con indicación de la aportación,

¹²³ “Junta Directiva de 14-XII-1933”, *Ritmo*, nº 76 (15-XII-1933), pág. 9.

¹²⁴ “Donativos hechos a favor de la viuda e hijos del que fue Director de la Banda Municipal de Andújar, don Rafael Triano Navarro”, *Ritmo*, nº 72 (15-X-1933), pág. 13-14; nº 73 (1-XI-1933), págs. 6-7; nº 75 (1-XII-1933), pág. 10; nº 76 (15-XII-1933), pág. 10.

¹²⁵ “Compromiso de honor”, *Ritmo*, nº 105 (1-III-1935), págs. 12-13; “Hagamos honor a nuestro compromiso de honor. Relación de señores donantes para el homenaje al Presidente y Secretario”, *Ritmo*, nº 106, págs. 8-9; y “Sigue en pie nuestro compromiso de honor”, *Ritmo*, nº 107, págs. 8-9. Esta última lista de donantes será continuada por los insertos en el *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles*: “Nuestro compromiso de honor”, *BANDBMC*, nº 1 (1-VI-1935), págs. 13-14; “Los directores de banda, agradecidos”, nº 2 (15-VI-1935), págs. 12-13; “Insistiendo”, nº 3 (1-VII-1935), págs. 12-13; “Homenaje obligado”, nº 4 (15-VII-1935), pág. 14; “El homenaje a nuestros benefactores”, nº 6 (15-VIII-1935), págs. 5; “Insistiendo”, nº 7 (15-IX-1935), pág. 7; “Con insistencia”, nº 8 (1-X-1935), pág. 6; “Insistencia final”, nº 10 (1-XI-1935), págs. 8-9; “Dale que dale”, nº 13 (25-XII-1935), págs. 16-17. La suma total para el homenaje a Villa ascendió a 4.450,50 pesetas, muy por debajo de las expectativas iniciales de recaudación.

¹²⁶ A estas compañías de adhesiones y suscripciones habría que añadir la suscripción a favor del monumento dedicado a Ricardo Villa tras su muerte que se publica íntegramente en el *Boletín de la Asociación*. Véase Apéndice 12.

comenzando la suma a partir de la cantidad anteriormente publicada (“suma anterior”) y terminado con la nueva suma tras añadir los nuevos donativos (“suma y sigue”) hasta el final de la lista. Las nóminas van encabezadas por un comentario en el que se agradece el esfuerzo económico que supone para los socios adscribirse a la causa y se llama la atención a los que no lo habían hecho con anterioridad, incluso en términos casi amenazantes.

Relacionado con esta finalidad benefactora, uno de los asuntos centrales tratados por la Asociación en su etapa con *Ritmo* es el sistema de recaudación de fondos para la mutualidad y socorro. En este sentido es interesante la fórmula propuesta por Juan Iglesias Bragado, director de Orense, consistente en que la Asociación inscribiría y recaudaría lo correspondiente a los derechos de autor de obras remitidas por los socios, junto con la aportación de cinco pesetas al fallecimiento de un asociado¹²⁷. Otra iniciativa digna de mención es la institución del día del Director de Banda, abanderada por José Algíbez y Pedro J. Iguain y que tuvo resonancia en otras revistas del momento¹²⁸. Finalmente se impondrá el Reglamento de la Mutualidad, fusionado con el de la Administración Local, tras el estudio y propuesta encomendados por la Asociación a Emilio Cebrián Ruiz, aprobado en la Asamblea General de febrero de 1935. Tanto el articulado como sus comentarios comenzarán a insertarse en *Ritmo* a partir de marzo de 1935 y su publicación será continuada en el *Boletín de la Asociación*¹²⁹.

Por otra parte, interesaba también que los suscriptores estuvieran al día de los avances y de la actualidad musical y por ello se publican artículos tanto de índole profesional (modelos de organización bandística, métodos y tratados sobre instrumentación, insertos por fascículos, temas relacionados con la educación musical, semblanzas de directores y currícula de bandas) como divulgativos, de actualidad y de opinión (noticias, entrevistas, conciertos, concursos y certámenes, críticas, cartas abiertas de directores y las consecuentes respuestas, necrológicas, anecdotarios). Entre los colaboradores más asiduos de la sección destacan Juan del Brezo (pseudónimo de

¹²⁷ Juan IGLESIAS BRAGADO, “Por la unión de todos los compañeros”, *Ritmo*, nº 75 (1-XII-1933), pág. 9.

¹²⁸ José ALGÍBEZ, “El día del Director de Banda”, *Ritmo*, nº 57 (15 y 30-VI-1932), pág. 12. El mismo artículo aparece publicado poco después en *Harmonía* (julio-septiembre 1932), pág. 6. Pedro José IGUAIN apoya la iniciativa de su compañero y publica un artículo en la misma línea, “El día del Director de Banda...”.

¹²⁹ “La Mutualidad”, *Ritmo*, nº 106 (15-III-1935), págs. 7-8 (art. 1-5); y nº 107 (1-IV-1935), págs. 7-8 (art. 6-12). El resto del articulado, así como su comentario, será continuado por el *Boletín de la Asociación* desde su primer número. Véase Apéndice 12, Índices del *BANDBMC*, y Nota198.

Juan José Mantecón), José Forn, Victorino Echevarría, Pedro Echevarría Bravo, José Berenguer, Bernardino Gálvez Bellido y, sobre todo, Eusebio Rivera quien publicaba artículos y métodos por entregas¹³⁰.

Sin embargo, lejos de la unión, también encontramos enzarzadas polémicas y disensiones entre los propios socios. En este sentido, citamos la campaña de inclusión de los subdirectores en el Cuerpo defendida, entre otros, por Antonio Manzano, músico vinculado a la provincia de Jaén¹³¹, reivindicación que se recrudecerá con la publicación del Escalafón en sentido negativo¹³² y a la que *Ritmo* dará cobertura para granjearse nuevas amistades, una vez que la Asociación se independizara de la revista¹³³. Por otra parte, los comentarios suscitados alrededor del intrusismo profesional de los directores de bandas militares levantó ampollas entre dos sectores de asociados liderados, de una parte, por José Albuger, director de la banda de Chinchilla (Albacete), quien defendía la exclusividad del puesto de director de banda municipal para músicos civiles; de otra, el

¹³⁰ Juan del BREZO, “La situación de los Músicos Mayores”, *Ritmo*, nº 26 (15-XI-1930), pág. 10; José FORNS, “Una entidad artística que no debe desaparecer” (dedicado a la Banda de Alabarderos), nºs 30 y 31 (15 y 30-IV-1931), pág. 4; Victorino ECHEVARRÍA, “Cuestiones de Banda. A los directores y aspirantes”, nº 38 (15-VIII-1931), págs. 13-14; “Una utopía convertida en realidad”, nº 64 (enero 1933), pág. 13; Pedro ECHEVARRÍA BRAVO, “Figuras dinámicas”, nº 76 (15-XII-1933), pág. 8; José BERENGUER, “¿Qué es música?”, nº 92 (15-VIII-1934), pág. 9; Bernardino GÁLVEZ BELLIDO, “Orquestas municipales”, *Ritmo*, nº 116 (1-X-1935), pág. 12; Emilio RIVERA, “Don Fabián, maestro de música rural”, nº 92 (15-VIII-1934), págs. 8-9; “Músicos a plazo fijo (V)”, nº 103 (1-II-1935), págs. 11-12; “Músicos a plazo fijo (VI)”, nº 106 (15-III-1935), págs. 9-10; “Músicos a plazo fijo (VII)”, nº 107 (1-IV-1935), págs. 9-10; “Músicos a plazo fijo (VIII)”, nº 110 (15-V-1935), págs. 11-13 (no ha sido posible la consulta de las cuatro primeras entregas de la serie por no disponibilidad de la numeración completa); “Método de conjunto para instrumentos de viento” (Introducción y preliminares), nº 113 (julio 1935), págs. 9-10; (Cont.), nº 114 (agosto 1935), págs. 11-12; (Cont.), nº 115 (septiembre 1935), pág. 15; (Cont.), nº 116 (octubre 1935), pág. 12; (Cont.), nº 117, (15-X-1935), pág. 9; “Cosas del conjunto”, nº 121 (15-XII-1931), págs. 6-7; nº 122 (1-I-1936), págs. 9-10; nº 125 (15-II-1936), págs. 7-8; nº 126 (1-III-1936); nºs 127 y 128 (15-III-1936 y 1-IV-1936), págs. 11-14; nº 130 (mayo 1936), págs. 8-9.

¹³¹ Antonio MANZANO [BUSTIO?], “Carta al director de la revista *Ritmo* manifestando el derecho de los subdirectores de bandas municipales a pertenecer al Cuerpo Nacional de Directores”, *Ritmo*, nº 68 (mayo-junio 1933), pág. 14. Véase texto completo en Apéndice 37.2. Existe un problema de autoría de la carta al no rubricar con el segundo apellido ya que podría tratarse de Antonio Manzano Bustio, director de la banda de Torredonjimeno (Jaén) en la década de los treinta o de su hijo, el afamado compositor y director de la banda de la Diputación de Jaén, Antonio Manzano Vázquez. Abundaremos en este asunto en posteriores capítulos.

¹³² Tras la publicación del Escalafón del Cuerpo de Directores con la consiguiente omisión de los subdirectores la polémica se recrudeció y fue abanderada, entre otros, por Acisclo Díaz Giménez. “Junta general ordinaria de 14-I-1936”, *BANDBMC*, nº 14 (enero 1936), págs. 2-8.

¹³³ Así puede desprenderse de la publicación en *Ritmo* de la carta de Acisclo Díaz Giménez en la que se reivindica de nuevo la inclusión de los subdirectores en el Cuerpo con el consecuente apoyo del comité de redacción de la revista, una vez que ya no constituía el órgano oficial de la Asociación, lo que da la sensación de avivar la división de la Asociación tras la escisión de *Ritmo*. Acisclo DÍAZ GIMÉNEZ, “Propuesta”, *Ritmo*, nº 124 (1-II-1936), págs. 11-12.

influyente Eusebio Rivera, director de Algemés (Valencia), se posicionaba a favor de que los músicos militares pudieran dirigir bandas municipales¹³⁴. La última polémica acerca del sistema de acceso a plazas de los directores fue protagonizada también por Eusebio Rivera, defensor de la oposición como mejor vía o sistema “menos malo”, frente al posicionamiento de Sixto Melo o José A. Veiga, a favor del concurso, en un juego de contestaciones sumamente interesantes en las que se vierten argumentos que gozan de rabiosa actualidad y que merecen comentario aparte¹³⁵. Por último, recordemos también la propuesta de asociación y posterior inclusión en el Escalafón elevada por directores de bandas de música particulares de cierta impronta y prestigio ya comentada.

2.2.3. Ruptura con *Ritmo*

Tras cuatro años de representación, en principio extraoficial y, a partir de 1933, regulada mediante contrato, el apartado dedicado a la Asociación Nacional de Directores de Bandas Municipales, de Mancomunidades, Provinciales y de Cabildos Insulares incluido en el sumario de la revista *Ritmo* desaparece a primeros de junio de 1935 coincidiendo con la aparición de la edición de su órgano independiente: el *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música*¹³⁶. El antiguo espacio dedicado a la Asociación en *Ritmo* será sustituido por la sección denominada “Agrupaciones Sinfónicas (Orquestas y Bandas)”

que será en lo sucesivo una continuación siempre interesante y artística de aquella que veníamos dedicando a la Asociación de Directores de Bandas. En ella encontrarán nuestros lectores cuantas noticias de todo orden puedan interesarles. Personas especializadas en las materias propias de esta sección serán las encargadas de informarles, bien con artículos doctrinales o reseñando las actuaciones de las Agrupaciones que integran la sección que inauguramos hoy¹³⁷.

¹³⁴ José ALBUGER [CUENCA], “¿Una solución?”, *Ritmo*, nº 80 (15-II-1934), pág. 8, y respuesta de Eusebio RIVERA, “Carta abierta para D. José Albuger, Director de Chinchilla”, nº 82 (15-III-1934), pág. 9.

¹³⁵ Sixto MELO, “Aclaremos”, *Ritmo*, nº 112 (15-VI-1935), pág. 11; Eusebio RIVERA, “Aclarado”, nº 113 (julio 1935), pág. 10; José A. VEIGA, “Aclaremos”, nº 114 (agosto 1935), págs. 12-13; Eusebio RIVERA, “Aclarando”, nº 116, pág. 13.

¹³⁶ “Es de justicia”, *Ritmo*, nº 112 (15-VI-1935), pág. 10; [JUNTA DIRECTIVA], “Presentación”, *BANDBMC*, nº 1 (1-VI-1935), págs. 3-4.

¹³⁷ “Agrupaciones Sinfónicas (Orquestas y Bandas)”, *Ritmo*, nº 111 (1-VI-1935), págs. 12.

En el siguiente número (15 de junio de 1935) se inserta el escrito “Es de Justicia” en el que se reproduce el editorial que había encabezado el primer número del recién creado *Boletín* de la Asociación¹³⁸. En él la Junta directiva reconoce y agradece la labor de *Ritmo* en la conquista de derechos de los directores, sintiendo la separación material, pero no moral, de la revista y esperando no ocasionarle pérdidas “económicas”. A pesar de esta aparente cordialidad en la separación de ambas entidades, la ruptura no será precisamente amistosa. *Ritmo*, que tantas páginas había dedicado a las conquistas del colectivo, quizás se sentía utilizada por la Asociación, a pesar que, en el fondo, el interés fuera mutuo pues la revista temía un descalabro económico si los directores no mantenían sus suscripciones. Lo anterior se infiere del llamamiento “A todos los directores de Bandas de Música” en el que la revista promete seguir siendo “el portavoz leal” de los directores y se pone a su disposición para enarbolar cualquier iniciativa de los mismos, defender su causa y brindarles sus columnas, a cambio, eso sí, de ser correspondida por los mismos “que seguirán conservando en su biblioteca musical los números de RITMO”¹³⁹.

Para lograr este propósito, a partir de junio de 1935 y número a número, con el título “Efemérides”, *Ritmo* recuerda a los directores todos los hitos importantes de la Asociación y del Cuerpo de Directores en los que la revista estuvo presente o jugó un papel estelar. Además, son constantes las misivas destinadas a los directores para que mantuvieran su suscripción e incluso se llega a iniciar la campaña encubierta pro subdirectores anteriormente citada.

En un primer momento, estas llamadas indirectas se producen en tono amable, para no caldear demasiado los ánimos y no granjearse enemistades. Sin embargo, hay un punto de inflexión, a partir del número 116 (1 de octubre de 1935) que incluso prelude un cambio de rumbo y el inicio de la “guerra” abierta contra la Asociación y casi, por extensión, contra las bandas. Nos referimos al recorte del título de la sección, con la omisión del subtítulo “Orquestas y bandas”, hecho que va acompañado de la publicación en letras capitales del famoso artículo de Bernardino Gálvez Bellido “Orquestas municipales”, claramente opuesto a las bandas, que abre brecha en los sectores ideológicos del momento. La revista que, en principio no se hace responsable del contenido vertido en los artículos de opinión, se posiciona claramente a favor de las

¹³⁸ [JUNTA DIRECTIVA], “Presentación”, *BANBDMC*, n° 1 (1-VI-1935), págs. 1-2.

¹³⁹ “A todos los directores de Bandas de Música”, *Ritmo*, n° 111 (1-VI-1935), págs. 12.

orquestas en el siguiente párrafo introductorio, cambiando de “chaqueta” la que se autodenominó defensora a ultranza de las bandas: “Sabida es la tendencia de *RITMO* a conseguir sustituir las bandas de música por orquestas y coros municipales. Por esto acogemos el siguiente artículo de nuestro excelente colaborador señor Gálvez Bellido”¹⁴⁰. El lógico contraataque del *Boletín* no se hará esperar.

2.3. Una “nueva etapa”: el *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles* (1935-1936)

No es de extrañar que la muerte de Ricardo Villa (10 de abril de 1935), presidente y espíritu unificador de la Asociación de directores¹⁴¹, buen amigo de Rogelio Villar y uno de los ideólogos de la entente con *Ritmo*, precipitara la escisión definitiva entre las dos instituciones. También es llamativo que el *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles*, órgano corporativo independiente de representación política editado por la Junta Directiva a partir de primeros de junio, se imprimiera en Guadalajara, ciudad del sempiterno secretario de la Asociación, Román García Sanz, lo que predice el liderazgo intelectual y las directrices de esta nueva etapa.

Sin embargo, la iniciativa no era nueva pues ya se había discutido desde tiempo atrás, no sin cierto escepticismo o temor del propio Villa a que la idea prosperara¹⁴². El secretario de la Asociación incide precisamente en la madurez de la idea y en que los fines de esta publicación no eran lucrativos sino informativos y societarios:

Con el *Boletín*, no perseguimos tampoco la presentación de una Revista fastuosa, ni siquiera lo que se dice una Revista musical. Nos basta con que nuestros compañeros, lo Directores de Bandas, estén al corriente de cuanto se refiera a la profesión, al Cuerpo de Directores y, en otro orden, al movimiento general de la Música en España, conciertos, recitales, etc., etc.¹⁴³

¹⁴⁰ Bernardino GÁLVEZ BELLIDO, “Orquestas municipales”, *Ritmo*, nº 116 (1-X-1935), pág. 12.

¹⁴¹ El propio vicepresidente Manuel PEÑALVA, en cierto modo, lo endiosa en el “Prólogo obligado” en los siguientes términos: “Por un momento, la magnitud de esta labor y la conciencia de mi pequeñez, me sumió en flaquezas que venían multiplicadas, a la vista del espectáculo tristísimo del sitial vacío de nuestra presidencia, que la inexorable produjo en su fatal rotación; pero despostadas las mejores flores de nuestros sentimientos sobre Aquel que lo fue todo para nosotros, reanudamos la marcha, y, por lo que a mí respecta, en plena recuperación de energías y entusiasmos, dispuesto estoy a seguir la ruta que se nos trazó”, *BANDBMC*, nº 1, pág. 3.

¹⁴² “Junta general de 13-II-1935”, *Ritmo*, nº 104 (15-II-1935), págs. 8-11.

¹⁴³ Román GARCÍA SANZ, “Nueva Etapa”, *BANDBMC*, nº 1 (junio 1935), págs. 9-11.

Acerca de los motivos de la ruptura del convenio con *Ritmo*, el gerente de la Asociación, Alberto Valentín, los explica detalladamente en Junta directiva de 23 de abril de 1935, aunque previamente fueron puestos de manifiesto en la reunión mantenida entre el vicepresidente, tesorero y secretario de la Asociación con el director y gerente de la *Ritmo* el 22 de marzo anterior. Tres son las razones esgrimidas para la separación: en primer lugar, la falta de libertad para publicar en la revista determinados asuntos societarios de “índole íntima de la entidad”¹⁴⁴; en segundo lugar, y acaso el motivo principal, el ahorro económico que supondría para la Asociación abonar la suscripción a *Ritmo* y sustituirla por la publicación de un boletín, en principio mensual, de formato menos lujoso y más económico¹⁴⁵, que pudiera repartirse gratuitamente entre los asociados; tercero, evitar que se aprovecharan de las informaciones que la Asociación publicaba en la revista *Ritmo* directores u otras personas suscritas a la misma pero no pertenecientes a la Asociación Nacional de Directores. En relación al motivo económico, el gerente añade que, en multitud de ocasiones, la Asociación tuvo que adelantar a *Ritmo* “cantidades pendientes de cobro” de los socios, “indudablemente reintegrables, pero que por el pronto faltan en el fondo de la Asociación”¹⁴⁶.

Analizando las cuentas de ingresos y gastos de la Asociación podemos observar que no fue tanto el ahorro real que supuso la publicación del *Boletín* con respecto a la suscripción a *Ritmo*, solamente visible el primer año. Así, por ejemplo, el pago a *Ritmo* correspondiente al primer trimestre de 1935 ascendía a 1.355 pesetas, mientras que la publicación del *Boletín* en el segundo trimestre, cuando sólo contaba con dos números en la calle (1 y 15 de junio), fue sustancialmente más barata, en concreto de 436,43 pesetas. Sin embargo, esta cantidad no se mantuvo estable ni en los dos últimos trimestres (1.028,83 pesetas en el tercero y 635,89 pesetas en el cuarto) ni en el ejercicio siguiente, cuando dejó de ser asequible, llegando a alcanzar los gastos derivados de la impresión y distribución del *Boletín* en el primer trimestre de 1936 las 1.830,52 pesetas, superando así los de las antiguas suscripciones a *Ritmo*. Desconocemos las causas de la fluctuación de estas cifras y, por tanto, de los balances iniciales que, a la postre, no

¹⁴⁴ “Extracto del Acta de Junta Directiva de 23-IV-1935”, *BANDBMC*, nº 1 (junio 1935), págs. 7-8.

¹⁴⁵ El *Boletín*, con un total de 16 páginas, tenía un formato reducido (24 x 17 cm), aproximadamente la mitad que la *Revista Musical Ilustrada (Ritmo)*. Al principio, la idea era la publicación mensual, pero finalmente, y salvo excepciones, se realizaron tiradas quincenales. Esta circunstancia pudo hacer que los propósitos iniciales de ahorro no fueran del todo tan halagüeños.

¹⁴⁶ Alberto VALENTÍN, “Lo que es el *Boletín*, lo que puede ser”, *BANDBMC*, nº 1 (1-VI-1935), pág. 10.

supusieron el gran ahorro de 4.000 pesetas anuales estimado por el gerente en un primer momento¹⁴⁷. No obstante, a estas cantidades habría que restar los beneficios generados por la inserción de anuncios en el *Boletín*, lo que permitía en cierto modo su autofinanciación y un ahorro relativo con respecto a la situación de dependencia de la revista *Ritmo*.

De periodicidad quincenal, salvo excepciones por alguna efeméride, veintiún números del *Boletín* vieron la luz a lo largo de un año, desde junio de 1935 hasta junio de 1936, interrumpiéndose su publicación con el estallido de la Guerra Civil. Una década después, la revista continuaría en su segunda época a partir del número 23 (abril de 1945)¹⁴⁸, en este caso, como órgano del recién creado Colegio Oficial de Directores.

Una vez que el primer número apareciera el 1 de junio de 1935, el *Boletín*, dirigido y gobernado por la Junta Directiva de la Asociación, que actuaba al mismo tiempo como comité de redacción, se convertiría rápidamente en el “medio de relación de la Directiva y los socios y el cauce por donde discurren todos los asuntos tanto de orden interno como de orden profesional”¹⁴⁹. El domicilio de redacción en sus comienzos coincidía con el del domicilio social de la Asociación, en concreto, en la calle Monte Esquinza, nº 5, 3º derecha, de Madrid, dirección que cambió a la calle Francisco Ferrer, nº 8, 1º derecha (antes avenida de la Plaza de Toros) a partir de noviembre de 1935¹⁵⁰.

La presentación corre a cargo de la propia Junta que exclama orgullosa lo siguiente: “Inauguramos con el presente número la relación directa con nuestros socios, y venimos con él a establecer el amplio cauce por donde han de continuar discurriendo las actividades de fecundidad reconocida de nuestra organización, cada día más

¹⁴⁷ “Junta Directiva de 23-IV-1935”, *BANDBMC*, nº 1 (1-VI-1935), págs. 6-9; “Junta Directiva de 22-VII-1935”, nº 5 (1-VIII-1935), págs. 6, 11-15; “Junta Directiva de octubre de 1935”, nº 10 (1-XI-1935), págs. 5-8; “Junta General ordinaria de 14-I-1936”, nº 14 (enero 1936), págs. 2-8; “Junta Directiva de 22-IV-1936”, nº 19 (1-V-1936), págs. 5-6, 11.

¹⁴⁸ Desconocemos los motivos del salto de numeración del número 21 de la primera época al 23 de la segunda (quizás se editó y compiló pero no llegó a imprimirse o a distribuirse por el estallido de la contienda civil el 17 de julio o simplemente se omitió por superstición). En el catálogo de TORRES MULAS, *Las publicaciones periódicas musicales...*, el *Boletín* aparece referenciado con el número 0118, págs. 215-216, afirmando el autor que no llegó a publicarse el nº 22, lo que coincide con el catálogo manual de la Hemeroteca Nacional.

¹⁴⁹ “Junta Directiva de 22-VII-1935”, *BANDBMC*, nº 5 (1-VIII-1935), pág. 11.

¹⁵⁰ Así consta en la portada del *BANDBMC*, nº 10 (1-XI-1935), pág. 1, y en el “Aviso importante”, pág. 3. La decisión del cambio de domicilio se tomó en Junta Directiva de octubre de 1935, págs. 5-8.

pujante”¹⁵¹. No obstante, hay unas palabras de recuerdo a la fusión con *Ritmo* y de reconocimiento a la revista, “primero y único vehículo donde se perfilaron los contornos de nuestra querida Asociación [...] de la que nos apartamos materialmente, pero seguimos a ella unidos en cuanto representa el movimiento nacional de cultura musical”¹⁵², con el fin de conservar la independencia y libertad societaria, liberación que también lo era, según el comité de redacción, para *Ritmo*. Este agradecimiento se evidencia a continuación pues, para evitar que *Ritmo* sufriera el descalabro económico mencionado a raíz de la publicación del *Boletín*, se insta a los socios a que mantengan sus suscripciones. Por último, la presentación se cierra con un emotivo recuerdo al Maestro Villa.

Pese a las palabras de afecto dedicadas a *Ritmo* en la presentación, a partir de este momento las disensiones, réplicas y contrarréplicas no se harán de esperar. La *Revista Musical Ilustrada* trata de instituirse de nuevo en portavoz de los directores e inserta unos sueltos en el número de julio para la renovación de suscripciones en los que afirma que los directores “siguen compenetrados con la revista pese a determinadas campañas”¹⁵³. Esta afirmación aludía indirectamente al *Boletín*, en vista de lo cual, la Junta Directiva de la Asociación pidió una aclaración a la revista. Estos roces no serán impedimento para la posterior invitación cursada por *Ritmo* a la Asociación para que participe como inversora en su nueva editorial, a lo que se negará la sociedad “por entender que tratándose de un servicio de carácter lucrativo, montado por una Sociedad Anónima, no procede la ayuda que solicita, por no entrar en las prácticas mercantiles por las que se rigen las entidades de índole especulativa”¹⁵⁴.

Aparte de la Presentación de la Junta Directiva, escriben en este primer número los cargos de la misma: el vicepresidente, Manuel Peñalva, quien hace un “Prólogo obligado” en recordatorio de Villa; el secretario, Román García, que expone los fines del periódico en esta “Nueva Etapa”; y el gerente, Alberto Valentín, con el artículo “Lo que es el Boletín, lo que puede ser”, en el que recalca los motivos que llevaron a la publicación de la nueva revista y aprovecha para presentar sus contenidos y estructura.

¹⁵¹ [JUNTA DIRECTIVA], “Presentación”, *BANDBMC*, nº 1 (1-VI-1935), pág. 1.

¹⁵² *Idem.*

¹⁵³ “Junta Directiva de 22-VII-1935”, *BANDBMC*, nº 5 (1-VIII-1935), pág. 14.

¹⁵⁴ “Junta Directiva de octubre de 1935”, *BANDBMC*, nº 10 (1-XI-1935), pág. 8.

No es coincidencia la conjunción en este primer número de Villa, puesto en boca de Peñalva, García y Valentín, auténtica Trinidad en los logros de los directores de banda y la redención de la clase, materializados en la creación del Cuerpo de Directores en palabras de Victorino Echevarría diez años después¹⁵⁵.

En cuanto al formato y estructura, el *Boletín de la Asociación* constaba aproximadamente de dieciséis páginas que contenían información de carácter profesional que Alberto Valentín estructuraba en información societaria, colaboración e información general y sección de anuncios (con la que se sufragaba parte de la edición). A diferencia de la suscripción a *Ritmo*, y como hemos avanzado, los ejemplares del *Boletín* se distribuían gratuitamente, tal y como reza en la última página de cada número. Tras el análisis de la primera época y la elaboración de los índices de la revista¹⁵⁶, podemos establecer las siguientes secciones, prácticamente fijas¹⁵⁷: portada y semblanza dedicada a directores, editorial, información societaria, anuncios.

2.3.1. Portadas

El boletín se abría con una portada-homenaje con la fotografía de directores de bandas prestigiosos, acompañada, en algunos casos, de una dedicatoria laudatoria, junto con su respectiva semblanza biográfica de una o dos páginas en el interior de la revista¹⁵⁸. Este proceder, que se inicia a partir del segundo número del *Boletín* (15-VI-1935) era una práctica común en la época (*Harmonía*, *Boletín Musical de Córdoba*, *Ritmo*) que, en este caso, tenía como finalidad el conocimiento de compañeros y de su trabajo en una dignificación del Cuerpo:

Nos proponemos, en la primera página de texto de cada número, publicar las fotografías de todos los Directores de Bandas pertenecientes a la Asociación con una breve biografía que contenga lo más saliente en la vida profesional del interesado, y esperamos que cada cual nos remita una fotografía adecuada al propósito expresado y las notas biográficas correspondientes. Advertimos que no debemos mantener un criterio de mal entendida modestia, ya que no se trata

¹⁵⁵ Victorino ECHEVARRÍA, “Román García Sanz”, *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles*. Segunda época, nº 25 (junio de 1945), págs. 2-5.

¹⁵⁶ Véase Apéndice 12. Índices del *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Música Civiles* (1935-1936).

¹⁵⁷ A excepción del número 18 dedicado enteramente a Villa como homenaje en el primer aniversario de su fallecimiento que sólo incluía cartas de alabanza y muestras de agradecimiento y afecto, *BANDBMC*, nº 18 (8-IV-1936).

¹⁵⁸ Véanse las portadas de la primera época del *Boletín* en Apéndice 12.

en esta ocasión de lanzar a la publicidad méritos, sino lisa y llanamente, de establecer el conocimiento preciso entre compañeros que, por las características peculiares de la profesión, están constreñidos a vivir separados [...] ¹⁵⁹.

Entre los directores homenajeados destacan los de algunas de las bandas más importantes e influyentes del panorama español como Ricardo Villa (Banda Municipal de Madrid), Luis Emilio Vega Manzano, (Banda Republicana –antes de Alabarderos-), Jesús Arámbarri (Bilbao) o Ramón Borobia (Zaragoza), así como miembros activistas del movimiento de directores como Cipriano Pedrosa (Langreo) o Lucio Lázaro (Torrelavega), visibles desde la campaña del *Boletín* cordobés, o Juan González Páramos, más conocido como Juan de Tuy (Alcázar de San Juan), iniciador de una campaña a favor de las bandas militares a principios del XX. También se incluyen directores de bandas andaluzas como Emilio Cebrián Ruiz (Banda Municipal de Jaén), José Montero Gallegos (Granada) y Antonio Palanca Villar (Málaga).

Imagen I.10.: Portada dedicada a Ricardo Villa, primer presidente de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles. Fuente: *BANDBMC*, nº 2 (15-VI-1935), pág. 1, en línea: <<http://hemerotecadigital.bne.es/>>.



Aunque desconocemos los criterios de selección final de las portadas y la nómina de los directores que habrían acaparado las siguientes, sí extraña la ausencia de directores de prestigio como Luis Ayllón (Valencia), Regino Ariz (San Sebastián), Ramón Sáez de Adana (Santander), José A. Veiga Paradís (compositor y director de proyección internacional, director de Morella o Rivadavia), Mariano Gómez Camarero

¹⁵⁹ CONSEJO DE REDACCIÓN, “En marcha”, *BANDBMC*, nº 2, pág. 4.

(Córdoba) o Germán Álvarez Beigbeder (Jerez de la Frontera). Posiblemente, hubo una intención estratégica como la de representar, en un acto de conciliación, a los directores de bandas particulares que pasaron a ser municipales con la figura de Cosmén Bergantiños (Carcagente, Valencia), así como a las delegaciones regionales con José Carreras Grimaud (director de Villagarcía de Arosa, delegado de Galicia) e incluso a nombres procedentes del ámbito militar (Ignacio Rodríguez, director de Santiago de Compostela, o a Juan de Tuy). También se podría entrever una campaña oculta en la sucesión de Villa al frente de la Asociación con la aparición en portada de Emilio Vega, futuro presidente y gran peso musical y político. Incluso parece predecirse la dirección de la Banda Municipal de Madrid una década después (López Varela o Arámbarri). Por último, junto a las viejas glorias como Juan de Tuy o Pedrosa salen a la palestra los sucesores del movimiento unionista, jóvenes valores emergentes como Emilio Cebrián. Por contra, en un acto evidente de modestia, destaca la ausencia de miembros de la Asociación.

2.3.2. Editoriales. Episodio de la sucesión de Villa en la dirección de la banda madrileña

Firmado por la Junta Directiva, el editorial tenía una extensión de una o dos páginas en las que se exponían los asuntos y preocupaciones de última hora de la Asociación, así como sus ideales, líneas de actuación y propaganda unionista.

A excepción de los dos primeros números, la inquietud constante en los editoriales de la primera época del *Boletín* será el polémico asunto de la sustitución de Ricardo Villa al frente de la Banda Municipal de Madrid. La Asociación luchó en todo momento porque se respetara la legislación vigente al respecto y que el director elegido perteneciera al Cuerpo de Directores, “pero que a la vez [era] preciso que el designado para suceder a tan insigne Maestro [ofreciese] las mayores garantías de competencia, pues de no reunir las, el prestigio del mismo Cuerpo quedaría mal parado”¹⁶⁰.

Estas honorables intenciones se toparán con la realidad. Así, en el editorial del tercer número, “Por los fueros de la ley”, comienza una cruzada ante la amargura e indignación producidas por los acontecimientos recientes que pueden resumirse en la cantidad de “apetencias” en torno a la plaza, precisamente todas fuera de la Ley del Cuerpo de Directores de Bandas, la cual “los ambiciosos ven [como] una barrera que se

¹⁶⁰ “Junta Directiva de 23-IV-1935”, *BANDBMC*, nº 1 (1-VI-1935), pág. 6.

cierra para todos los valores existentes hoy en el orden musical”¹⁶¹. La fórmula intermedia que la Asociación propuso al Alcalde de Madrid, Salazar Alonso¹⁶², fue la de convocar una oposición previa para poder acceder al Cuerpo aquellas personalidades meritorias y, una vez logrado esto, anunciar la plaza concreta. Sin embargo, la recomendación pudo más que esta solución, y el Ayuntamiento acordó solicitar a la Superioridad la exención de las condiciones impuestas por la Ley de 20 de Diciembre para el nombramiento del director de la Banda de Madrid¹⁶³. Desconocemos quiénes estaban detrás de esta encomienda que, en cualquier caso, la Asociación parecía no ver con buenos ojos:

La historia de la Banda Municipal de Madrid, brillantísima, no impide que sea dirigida por un Director perteneciente al Cuerpo, que es precisamente el más capacitado para proseguir aquella. El error sería adjudicarla a quienes, pese a sus dotes de compositor, de cultura musical y preparación en cuanto a dirección de orquesta desconociesen la especialidad de la Banda¹⁶⁴.

No sólo había divergencia en el candidato. El acuerdo presentado por el Ayuntamiento en contra de proveer la plaza con directores del Cuerpo, colisionaba frontalmente con la base XXIII de la nueva Ley Municipal que, paradójicamente, el propio Salazar Alonso había redactado. Según esta base,

el nombramiento de todos los funcionarios compete a las respectivas Corporaciones. Se efectuará siempre por oposición o concurso. Cuando existan Cuerpos o escalafones formados por el Estado, no podrán concurrir otras personas que las incluidas en ellos y dentro de sus categorías [...] ¹⁶⁵.

Finalmente, con la Ley de su parte, la Asociación decide presentar una impugnación de la modificación propuesta por el Ayuntamiento pidiendo el apoyo y la unión de todos los compañeros, como en los primeros tiempos. La instancia fue

¹⁶¹ “Por los fueros de la Ley”, *BANDBMC*, nº 3 (1-VII-1935), pág. 2.

¹⁶² El mismo Salazar Alonso había ratificado la Ley de 3 de abril de 1934 (Reglamento del Cuerpo) cuando ostentaba el cargo de Ministro de la Gobernación.

¹⁶³ Acuerdo Municipal de 14 de junio de 1935.

¹⁶⁴ “Editorial: Por los fueros de la Ley”, *BANDBMC*, nº 3 (1-VII-1935), págs. 2-5. Podría tratarse del maestro Sorozábal, quien triunfaba en el momento por Europa y republicano confeso.

¹⁶⁵ Anteproyecto de Ley Municipal, Base XXIII, reproducida en *BANDBMC*, nº 6 (15-VIII-1935), pág. 9, aprobada el 31-X-1935, GMDOR nº 305 (1-XI-1935), págs. 898- 919, rectificada en GMDOR nº 307 (03-XI-1935), págs. 970-991.

redactada por el presidente en funciones, Manuel Peñalva, con fecha de 27 de julio de 1935, y apareció publicada en el *Boletín* del mismo mes¹⁶⁶.

En el siguiente artículo, “A la defensa”, se describe, de forma irónica y burlesca, el panorama en torno a la sucesión de la plaza y cómo los interesados no dudan en hacerse autobombo para ser los elegidos aunque, al mismo tiempo, rehúyen de la oposición. La Asociación nuevamente llama a la pureza de la doctrina legislativa frente al espectáculo triste y lamentable que se estaba dando¹⁶⁷. Es tal el revuelo mediático que incluso se inserta una viñeta de humor en el mismo número titulada “¡A la breva, a la breva!” en la que el autor, metiendo el dedo en la llaga, se mofa en clave de humor del último concierto homenaje al maestro Villa de la banda municipal de Madrid en el que llevaron la batuta algunos aspirantes a su dirección, como si de una pasarela se tratase. También ironiza sobre los comentarios de todo tipo que se escuchaban acerca de la sucesión del Maestro. El quinto editorial, “Las directrices de nuestra defensa”, detalla y agradece el apoyo brindado por el Diputado Publio Suárez, Socio Honorífico de la Asociación y uno de los responsables de la Ley del Cuerpo de Directores, e insta a los socios a recabar el apoyo político de cada provincia¹⁶⁸.

Los boletines siguientes continuaron informando de los pormenores en los trámites de la Asociación acerca del asunto a través de telegramas y visitas al Ministerio de Gobernación y búsqueda de influencias en la política y adhesiones en prensa, entre otras acciones. Durante el transcurso de estas gestiones, no es baladí que los periódicos del momento se hicieran eco del asunto antes incluso de ser llevado por la propia Asociación. Así, el *Heraldo de Madrid*, probablemente mediatizado por la Corporación madrileña, publica una serie de entrevistas sobre el tema realizadas a personalidades del momento que no tardarán en ser comentadas por el *Boletín*. En este sentido se cita la propuesta del concejal de la banda municipal, Sr. Soler, para la sucesión de Villa, consistente en que todos los aspirantes al cargo dirigiesen la banda municipal de Madrid en audiciones públicas y que los oyentes eligieran democráticamente la batuta que le pareciese mejor. La Asociación responde con sátira lo siguiente:

¹⁶⁶ Manuel PEÑALVA TÉLLEZ, “Instancia elevada al Ministro de la Gobernación contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, referente a la dirección de la Banda de Música Municipal”, *BANDBMC*, nº 3 (1-VII-1935), págs. 8-12.

¹⁶⁷ “Editorial: A la defensa”, *BANDBMC*, nº 4 (15-VII-1935), págs. 2-3.

¹⁶⁸ “Editorial: Las directrices de nuestra defensa”, *BANDBMC*, nº 5, (1-VIII-1935), págs. 2-3.

El Sr. Soler, carece de los más elementales conocimientos de la cuestión: por lo visto, para el Sr. Soler el cargo que ocupó el Maestro Villa, no ofrece otras dificultades que las de componer una línea física perfecta en lo alto del atril y trazar, en el aire, con la batuta, unas líneas imaginarias en cuya trayectoria se encierra el misterio de la competencia artística que exige la labor de una Corporación de la categoría de la Banda municipal de Madrid. ¡¡¡No, Sr Soler; no es eso!!! Ese procedimiento genial no está mal para la elección de una “Mis de barrio”. No merece el dislate mayor comentario, porque se destruye él solo¹⁶⁹.

También el *Heraldo* publica los argumentos de José Álvarez Cantos, pianista de Unión Musical, partidario de la oposición libre: “un puesto de tanta responsabilidad no puede ser patrimonio de un pequeño grupo”¹⁷⁰. Quien consiguiera su cargo de profesor de música en el Colegio de la Paloma “gracias al favor de Villa” pareció no responder pues al agradecimiento que debía profesar al maestro según el comité de redacción de la Asociación.

Por último, es significativa la opinión de Adolfo Salazar quien se acercaba bastante a los postulados de la Asociación, a pesar de ser más partidario de las orquestas que de las bandas y desconociera el procedimiento de acceso al Cuerpo de Directores:

La dirección de una banda municipal es un cargo de gran responsabilidad. No puede entregarse a cualquier celebridad populachera, de esas celebridades como tantas nuestras, que poseen un caudal escasísimo de conocimientos musicales. El puesto de Director de la Banda, exige conocimientos muy amplios. Y, además, un carácter especial que supedite esos conocimientos a la modestia relativa de su aplicación, como ocurría con Villa. Además, necesita ser una persona con muy buen sentido de lo que es popular y de lo que sin serlo, aún puede llegar al alma del pueblo. No basta con que sea un buen Director y un excelente transcriptor de partituras. Ha de tener el carácter que ese cargo exige, y del que es fácil formarse una idea pensando en Villa, que, desde el punto de vista, fue el mejor ejemplo. En todo caso, sería menester proveer la plaza tras de oposiciones formales [...]. Pero tras de las oposiciones, precisaría que los jueces tuvieran en cuenta lo dicho anteriormente para no llevar a la Banda a un técnico absoluto, seco y sin la flexibilidad que el ejercicio del cargo requiere. – Ni músico populachero, ni músico sabihondo—¹⁷¹.

Para contrastar las anteriores opiniones, García Sanz concede una entrevista al *Heraldo* en la que defiende todos los argumentos de la Asociación¹⁷². Al parecer, el

¹⁶⁹ “A opinar se ha dicho”, *BANDBMC*, nº 9 (15-X-1935), págs. 5-6: 5.

¹⁷⁰ *Idem*.

¹⁷¹ *Ibidem*, págs. 5-6.

¹⁷² Reproducida en *BANDBMC*, nº 10 (1-XI-1935), pág. 10.

contenido de la misma influyó en la opinión del Sr. Soler quien, al coincidir en un tribunal con el Maestro Vega y escuchar su parecer, le concedió una reunión a la que acompañaron el secretario y el gerente de la Asociación. De esta reunión saldría una propuesta intermedia consistente en la celebración de una única oposición que sirviese tanto para acceder al Cuerpo como para proveer la plaza de director de la Municipal de Madrid, por lo que la Asociación no cesaría de dedicar elogios y congratulaciones al concejal y a Vega¹⁷³. Una vez elevada la fórmula al Alcalde, quien se mostró favorable con ésta, se acordó presentarla en audiencia al Ministro de la Gobernación en una reunión a la que acudirían los señores Salazar y Soler, de una parte, y García Sanz, Valentín y Vega, de otra, aunque los vaivenes políticos paralizarán esta reunión. También se alzarían algunas voces desde dentro del mismo Cuerpo que no veían con buenos ojos la ampliación del mismo por la probable acumulación de excedentes. Sin embargo, éste era un mal menor en comparación con el furibundo ataque que recibiría el Cuerpo si no se acataba la Ley para la provisión de la plaza de director de la Municipal de Madrid¹⁷⁴.

El debate levantó ampollas en los sectores musicales del momento. El *Heraldo de Madrid* continuó haciéndose eco del mismo en forma de “lluvia de opiniones”, que no tardarían en ser comentadas por el *Boletín*. A favor del acatamiento de la Ley, aparte de pesos políticos como Pablo Blanco, Diputado de Córdoba (conocido de un miembro del Cuerpo) o el ya mencionado Publio Suárez, y órganos de información como la revista *Musicografía*, el periódico madrileño publica las opiniones de referencia de Rogelio Villar (incluso después de la ruptura con *Ritmo*) y Julio Gómez. El *Boletín* agradece públicamente todos estos apoyos.

En contra de la aplicación de la Ley es destacable el comentario de José Subirá, partidario de la oposición libre apartando, si fuera necesario, los obstáculos legales. La Asociación, pese a tener un elevado concepto de Subirá, le responde en duros términos:

Estamos dudando aún de las facultades mentales de su autor, pues si el Sr. Subirá no cree en la eficacia de la oposición, del concurso, ni de la libre designación, no acertamos a comprender qué procedimiento será el eficaz; quizá haya pensado, sin atreverse a decirlo, en que se organizara un rifa en la que el primer premio fuera el cargo de Director de la Banda municipal de Madrid [...].

¹⁷³ “Editorial”, *BANDBMC*, nº 11 (15-XI-1935), págs. 2-4.

¹⁷⁴ “Editorial”, *BANDBMC*, nº 12 (1-XII-1935), págs. 2-4.

Nos sorprende una opinión adoptada con tanta ligereza, porque indudablemente, no se ha parado a examinar lo que él llama obstáculos legales¹⁷⁵.

A la opinión de Subirá hay que añadir la del también crítico José Álvarez Taladriz (Maestro Jacopeti) a favor de la oposición libre y contestada ampliamente por J. García Hernández, abogado de la Asociación¹⁷⁶, las declaraciones de Ruiz Albéniz, médico y crítico musical, defendiendo la libre designación del cargo, o la sentencia del polémico Enrique Ortí, quien estimaba que los únicos dignos de la plaza eran los músicos valencianos, recorte de prensa que literalmente “se cayó de las manos [de los miembros de la junta directiva] al cesto de la basura”¹⁷⁷. También habrá quienes se abstengan de opinar del tema como el crítico Gustavo Pittalunga.

Los incidentes no cesan. El concejal López Baeza quien, víctima de una trama que al parecer se tejía desde la propia banda y ajeno a la nueva fórmula de oposición única, plantea al pleno del Ayuntamiento en enero de 1936 cubrir la plaza provisionalmente. Dicha proposición será retirada por él mismo una vez informado de la fórmula de oposición acordada, asunto que quedó resarcido con la visita del Alcalde al subsecretario del Gobierno quien vio susceptible de estudio dicha fórmula.

Tras la paralización de las gestiones en febrero debida al período electoral, se abrió un horizonte esperanzador para los propósitos de la Asociación que hace pensar una posible vinculación ideológica con el nuevo Gobierno progresista, a pesar de la aparente neutralidad política de la que hacía gala en todo momento la institución. Así,

los poderes de quienes depende la resolución de nuestros problemas colectivos, son los mismos de donde surgieron los puntos básicos de nuestro programa de mejoramiento, y en ellos plasmó la Ley constitutiva del Cuerpo de Directores de Bandas. No olvidemos, que la Ley de 20 de diciembre de 1932, fue votada en las Cortes Constituyentes, en las que predominaron los mismos sectores políticos que ahora gobiernan, y por consiguiente, es lógico suponer que mantendrán lo que entonces realizaron¹⁷⁸.

Incluso, en algún editorial posterior, se llegan a lanzar indirectas al mismísimo Azaña, recordando lo que años atrás hiciera por el Cuerpo:

¹⁷⁵ “Lluvia de opiniones”, *BANDBMC*, nº 11 (15-XI-1935), págs. 6-9: 7.

¹⁷⁶ J. GARCÍA HERNÁNDEZ, “Escrúpulos legales”, *BANDBMC*, nº 10 (1-XI-1935), págs. 12-14.

¹⁷⁷ “Lluvia de opiniones”, pág. 8.

¹⁷⁸ “Editorial”, *BANDBMC*, nº 16 (1-III-1936), pág. 3.

No entramos a comentar la ideología ni la significación del nuevo Presidente de la República, cuya personalidad es bien conocida de todos; pero sí hemos de recordar, que siendo Presidente del Consejo de Ministros, en el año 1932, hubimos de acudir a él para exponerle las aspiraciones de nuestra clase, recogidas en aquella primera Asamblea, y más tarde, en el mismo año, plasmaron en la Ley de 20 de diciembre de 1932, constitutiva del Cuerpo de Directores. No es, pues, extraño, para nosotros, la figura del Sr. Azaña, ni podemos silenciar la coincidencia de su primera etapa de Gobierno, con los comienzos de la redención de los Directores de Bandas¹⁷⁹.

El editorial del 15 de marzo narra la visita al nuevo concejal delegado de la Banda, Rafael Henche, quien promete llevar la cuestión al pleno así como entrevistarse con el Ministro de la Gobernación, Amós Salvador (partícipe en el dictamen para la aprobación del Reglamento del Cuerpo), quien también se mostró receptivo con la iniciativa¹⁸⁰. En mayo se encargó un dictamen al hermano del Ministro, Miguel Salvador, presidente de la orquesta Filarmónica de Madrid, redactado en un tono conciliador entre la ley y las normas. Finalmente el Ayuntamiento presentaría al Ministerio de la Gobernación una instancia apoyando la fórmula de la oposición única¹⁸¹.

Tras la baja por enfermedad del Ministro Salvador (sustituido por Casares Quiroga), por fin “comienza a vislumbrarse la solución al pleito surgido con motivo de la muerte del Maestro Villa”¹⁸², con la publicación de la convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Directores¹⁸³. Sin embargo, esta primera convocatoria de oposiciones después de la aprobación del Cuerpo, Reglamento y Escalafón definitivo, no satisfizo del todo las expectativas iniciales por ser desmesurada y dar cobertura a la categoría segunda (recordemos las protestas de los excedentes de segunda categoría en expectativa de vacante). Por tanto, se anuncian nuevas gestiones encaminadas a la modificación de la convocatoria.

¹⁷⁹ “Editorial”, *BANDBMC*, nº 20 (15-V-1936), pág. 2.

¹⁸⁰ “Editorial”, *BANDBMC*, nº 17 (15-III-1936), págs. 2-3.

¹⁸¹ “Editorial”, *BANDBMC*, nº 19 (1-V-1936), págs. 2-3.

¹⁸² “Editorial”, *BANDBMC*, nº 20 (15-V-1936), pág. 2.

¹⁸³ Orden de 29 de abril convocando oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, y Orden de 30 de abril estableciendo las condiciones y requisitos a que han de ajustarse las mismas, GMDOR nº 122 (1-V-1936), págs. 964 y 981-982. Las oposiciones darían comienzo el 1 de octubre de 1936 en Madrid aunque el proceso se paralizó con el estallido de la Guerra.

Tras los acontecimientos descritos, el asunto se zanja sorprendentemente con la designación de Pablo Sorozábal, en calidad de interino, como director de la Banda Municipal de Madrid. Al parecer la decisión se tomó influenciada por algunos representantes del Ayuntamiento que consideraron desmedida la convocatoria de oposiciones. La Asociación entra de nuevo en cólera por vulnerar este nombramiento los derechos del Cuerpo de Directores, a pesar de que el diseño y alcance de la oposición tampoco habían respondido del todo a sus intereses, por lo que no tardará en protestar abiertamente ante el Gobierno progresista, el cual, a priori, había augurado una “época de renovación, de reivindicaciones y de acatamiento a la Ley”:

Júzguese nuestra sorpresa al enterarnos del nombramiento [...] atropellando, abiertamente, el espíritu de la Ley de 20 de diciembre de 1932, y más concretamente la Ley Municipal vigente. Esta sorpresa se tornó en amargura al ver que, las intrigas puestas en juego y de las que, quizá sea la primera víctima el propio señor Sorozábal, han triunfado sobre el impero de la Ley y sobre los más elementales deberes de la ética profesional. El Cuerpo merece, aún cuando carezca de medios coactivos, las mismas consideraciones, idéntico respeto a sus derechos que otros organismos de la Administración local, porque unos y otros son iguales ante la Ley¹⁸⁴.

La protesta, que en principio no iba dirigida a la persona ni a la profesionalidad de Sorozábal sino a la conciencia de los poderes políticos y a lo ilegal del procedimiento, finalmente también se centra en el compositor quien había manifestado una repulsa frontal a la oposición, lo que será duramente criticado por algunos socios:

Si él está convencido de su superioridad y competencia musical sobre los demás aspirantes a esa plaza, ha debido esperar unos cuantos meses y entrar por la puerta grande y con toda autoridad en esa Corporación musical y no hacerlo de soslayo, como aquel que se escurre por un banquete¹⁸⁵.

Sobre este asunto, Gaspar Genovés Pitarch afirma que la llegada a la dirección de Sorozábal se debió a dos razones: en primer lugar, a su condición de republicano confeso y, en segundo lugar, a la fama nacional e internacional (sobre todo, en Alemania) y a los éxitos que había cosechado con sus zarzuelas *La tabernera del puerto*, *Katuska*, y *La del manojito de rosas*, lo que le hacía muy conocido en Madrid.

¹⁸⁴ “Editorial”, *BANDBMC*, nº 21 (1-VI-1936), pág. 2.

¹⁸⁵ “Comentario obligado”, *BANDBMC*, nº 21 (1-VI-1936), págs. 8-9.

De la entrevista a Miguel López, componente de la banda madrileña en el período en que fue dirigida por el compositor de San Sebastián, Genovés transcribe lo siguiente:

[Al maestro Sorozábal] se le eligió un poco a dedo para la dirección de la banda pero después del primer concierto, en el templete del Retiro, el público le sacó a hombros, como los toreros, desde el templete del Retiro a la Puerta de Alcalá, por lo que se dice que Sorozábal no fue elegido a dedo sino por aclamación popular. [La banda] era el lujo que tenía la gente pobre de Madrid¹⁸⁶.

En su autobiografía, el propio Sorozábal hace mutis sobre la polémica y se limita a decir que fue llamado por el Ayuntamiento para dirigir la banda, sin ahondar en los entresijos de la cuestión. Para dar legitimidad a su nombramiento se refiere a la campaña de el *Heraldo de Madrid* y cita la opinión de Ruiz Albéniz, quien escribió que “había un mirlo blanco que podía ocupar dicho puesto, y el mirlo era yo, y añadió que si fuera él alcalde de Madrid me obligaría a ocupar el puesto a la fuerza, pues yo debía mucho a Madrid”¹⁸⁷.

En primera instancia, Sorozábal aceptó el compromiso de la agrupación madrileña hasta septiembre del mismo año (1936) si bien acabó dirigiendo la formación hasta junio de 1938, cuando dimite¹⁸⁸, dimisión que fue vista, según Genovés, como una depuración. Sin embargo, para Sorozábal, su renuncia se debió a la creación de la Orquesta Nacional un año antes la cual, establecida en Barcelona, atrajo el interés de muchos componentes de la banda lo que hizo tambalear la situación de la agrupación madrileña¹⁸⁹.

Aunque no se trata de un editorial, es alumbrador el artículo firmado por Julián Bayod, “Tengo un testigo”, que resume el sentir de un director de provincias ante la sucesión de los acontecimientos descritos¹⁹⁰. En una composición literaria y casi bíblica, el autor recrea una aparición del difunto Ricardo Villa entre sueños quien lo erige como su instrumento ante la sociedad para proclamar su indignación ante lo que propagaron aquellos que, utilizando en vano su nombre, “laminamente quieren

¹⁸⁶ Gaspar GENOVÉS PITARCH, *La Banda Sinfónica Municipal de Madrid (1909-2009)*, Madrid: La Librería, 2009, pág. 152.

¹⁸⁷ Pablo SOROZÁBAL, *Mi vida y mi obra*, Madrid: Fundación Banco Exterior, 1986, pág. 122.

¹⁸⁸ Amaia GOROSABEL GARAI, “Sorozábal Mariezcurrena, Pablo”, *DMEH*, 10, 22-29: 24.

¹⁸⁹ SOROZÁBAL, *Mi vida y mi obra*, pág. 169.

¹⁹⁰ Julián BAYOD, *BANDBMC*, nº 21 (1-VI-1936), “Tengo un testigo”, págs. 14-15. El firmante aparece en el Escalafón definitivo de 1935 como director interino de la banda municipal de Quinto (Zaragoza).

suplantar mi puesto cual si éste fuere tarro de miel al alcance de un enjambre de moscardones”¹⁹¹. El artículo, dirigido a mover las conciencias ante el agravio ocurrido en la sustitución al frente de la banda madrileña, se resume con las palabras mesiánicas que, según Bayod, deberían pronunciar las mentes sensatas ante el atropello: “¡Esta es obra de Villa y no de los Villanos!”¹⁹², y la petición de un testigo de excepción para dar credibilidad al relato: el tiempo.

Otras preocupaciones que se dejan sentir en los editoriales de la primera época del *Boletín* serán la publicación del Escalafón definitivo del Cuerpo de Directores, listado que ocupa páginas y páginas a partir del número 17, la ausencia de socios en la junta general de 1936 pero, sobre todo, el recuerdo constante a Villa.

2.3.3. Información societaria (I y II)

Esta sección se centra, por una parte, en la publicación de los extractos de las actas de las reuniones de Junta Directiva, Junta General, de la Memoria anual de la Asociación y de las listas de suscriptores a favor de una causa concreta (I) y, por otra, en la inserción de documentos y normativa de interés (II).

En cuanto a las reuniones, su celebración coincide prácticamente con la establecida en el Reglamento (capítulos V y VI) y referida anteriormente: una Junta General en la primera quincena de enero en la que se aprueba la Memoria del año anterior, y tres Juntas Directivas anuales, una por trimestre (abril, julio, octubre), en las que se aprueban las cuentas trimestrales y se debaten asuntos diversos¹⁹³. En el año de vigencia del *Boletín* (junio 1935-junio 1936) se publicaron un total de cinco actas de carácter ordinario correspondientes a cuatro reuniones de Junta Directiva y una de Junta General, además de la Memoria anual de 1935. Asimismo, no hay noticia de celebración de Asamblea General en 1936¹⁹⁴.

Por lo que respecta a los principales acuerdos adoptados, aparte de la aprobación de las cuentas, destacamos la rescisión del contrato verbal con *Ritmo* y la publicación

¹⁹¹ *Ibidem*, pág. 14.

¹⁹² *Ibidem*, pág. 15.

¹⁹³ En el artículo 14 del Reglamento se establece que la Junta Directiva se reunirá una vez al mes.

¹⁹⁴ “Junta Directiva de 23-IV-1935”, *BANDBMC*, nº 1 (1-VI-1935), págs. 6-9; “Junta Directiva de 22-VII-1935”, nº 5 (1-VIII-1935), págs. 6, 11-15; “Junta Directiva de ¿?-X-1935”, nº 10 (1-XI-1935), págs. 5-8; “Junta General de 14-I-1936”, nº 14 (enero 1936), págs. 2-8; “Memoria anual del año 1935”, nº 14 (enero 1936), págs.8-16; “Junta Directiva de 22-IV-1936”, nº 19 (1-V-1936), págs. 5-6, 11.

del *Boletín de la Asociación*, el nombramiento de Emilio Vega como presidente tras el período interino de Manuel Peñalva, las ayudas económicas para la defensa de directores en contenciosos administrativos, la baja o suspense de los derechos a los asociados que no estaban al corriente, el debate y acciones encaminadas a la salvaguarda de los derechos de los directores, la resolución de conflictos entre directores¹⁹⁵ o la exposición y estudio de diversas propuestas puntuales de directores.

Tabla I.9.: Juntas de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Músicas Civiles referenciadas en el *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1935-1936)* y principales acuerdos adoptados. Fuente: Elaboración propia a partir de los extractos publicados en *BANDBMC*.

<i>Tipo de Junta o reunión</i>	<i>Fecha/Hora Lugar de celebración</i>	<i>Publicación del acta o del extracto</i>	<i>Acuerdos adoptados</i>
Junta Directiva	23-IV-1935 10:00 h. Sede Asociación?	<i>BANDBMC</i> , nº 1 (I-VI-1935), págs. 6-9	Aprobación de las cuentas societarias del primer trimestre. Necesidad de cumplir el Reglamento del Cuerpo de Directores de cara a la sucesión del Maestro Villa en la Dirección de la Banda Municipal de Madrid. Para este propósito una comisión de la directiva visitará al alcalde de Madrid. Conveniencia de cubrir el cargo de Presidente interinamente que finalmente recae en el Vicepresidente, hasta tanto se celebre Junta general. Liquidación del contrato suscrito con <i>Ritmo</i> a partir del 31 de mayo y publicación de un <i>Boletín</i> independiente de la Asociación. Se acuerda sumarse a la suscripción para el monumento al Maestro Villa y nombrar un comité o patronato cuya presidencia recae en el Alcalde de Madrid. Se acuerda que la sociedad cargue con los gastos derivados de procurador en pleitos particulares pero no con los del abogado. Nombramiento de Cipriano Pedrosa como delegado de Asturias, tras el traslado de Pedro Echevarría. Se acuerda concurrir en corporación al homenaje otorgado a Villa en el Teatro Español.
Junta Directiva	22-VII-1935	<i>BANDBMC</i> , nº 5 (I-VIII-1935), págs. 6, 11-15	Aprobación de las cuentas del 2º trimestre. Realización de un listado detallado con los socios que no cumplen sus obligaciones societarias y aplicación de sanciones oportunas. Se acuerda dirigir instancia urgente al Ministro de Gobernación denunciando el proceder de algunas corporaciones locales que aplican retenciones indebidas a los Directores de Bandas haciendo caso omiso de lo dispuesto en la legislación vigente. Se desestima la petición de Iglesias Bragado de la publicación de una obra suya con cargo y derechos para la Asociación. Se desestima la petición de préstamo de un socio en situación de excedencia concediéndosele sólo una demora en el pago de las cuotas. Se desestima la propuesta de Veiga de deslindar el <i>Boletín</i> de la Gerencia y convertirlo en una auténtica revista musical. Se leen quejas sobre las competencias de las bandas particulares. Se acuerda otorgar un adelanto de 75 ptas. a un socio por los gastos derivados de un contencioso administrativo y que devolverá después del proceso. Se deniega la petición de un socio de no pagar las cuotas por los gastos derivados de

¹⁹⁵ Destacamos los producidos por socios que la Asociación da de baja por no satisfacer sus cuotas entre los que llama poderosamente la atención Luis Ayllón –director de la banda de Valencia y antiguo delegado de zona o la reyerta entre dos directores de Cádiz.

exámenes de su hijo. Se acuerda que los socios que hayan ganado pleitos resarzan a la sociedad con los gastos que se efectuaran a su cuenta. Se pide aclaración a la revista *Ritmo* de los sueltos y afirmaciones insertas en el último número que parecen aludir a la publicación del *Boletín*. Se acuerda que Emilio Rivera retire un trabajo enviado a *Ritmo* para su publicación puesto que su marco apropiado es el *Boletín*.

Junta directiva	¿?-X-1935 15:30 h.	<i>BANDBMC</i> , nº 10 (1-XI- 1935), págs. 5-8	Se informa de las gestiones realizadas sobre la provisión de la plaza de director de la Banda Municipal de Madrid. Se aprueban las cuentas del tercer trimestre. Se determina los socios que deben ser dados de baja. Se acuerda que se facilite a los socios recurrentes asesoramientos precisos y se satisfagan los gastos de los contenciosos administrativos (cantidad fija) sin correr con gastos de apelaciones al Tribunal Supremo, tal y como hacen otros Colegios y Asociaciones similares. Se decreta la baja de Luis Ayllón, director de la Banda Municipal de Valencia, por no satisfacer sus cuotas deliberadamente (al parecer molesto por no haber sido considerada la banda que dirige de categoría especial). Se acuerda el apercibimiento al Sr. Araujo Veiga por los incidentes acaecidos con el Sr. Escobar en Cádiz, tras el estudio de las cartas y artículos de prensa aportados, y dirigir escrito al afectado brindándole el apoyo de la Asociación así como al Diario de Cádiz desautorizando a Araujo, y publicar en el <i>Boletín</i> el acta de conciliación entre ambos. Se acuerda tramitar y tomar nota de los fallos de los pleitos interpuestos por directores que han pasado a ser socios de la Asociación. Se deniega la solicitud de <i>Ritmo</i> a la Asociación de suscripción abierta para contribuir a la creación de la Editorial Ritmo por tratarse de una práctica mercantil de entidad de índole especulativa. Se acuerda instalar las oficinas de la Asociación en un nuevo local sin que se produzcan quebrantos económicos ni se interrumpa la función administrativa.
Junta General	14-I-1936 10:30 h.	<i>BANDBMC</i> , nº 14 (enero 1936), págs. 2-8	Aprobación de la Memoria de la Junta Directiva correspondiente a 1935. Se aprueba la proposición de la Junta Directiva a la General de poder dar de baja a los socios que no estén al corriente con las cuotas evaluando personalmente cada causa. Se desestima la propuesta de Acisclo Díaz Jiménez pidiendo la modificación del Reglamento del Cuerpo de Directores para dar cabida en él a los Subdirectores, tal y como se había acordado en la Asamblea de febrero de 1935. Sobre el mismo asunto se desestima otra propuesta de Sáez de Adana. También se desestima la solicitud de Domínguez Martín de impedir a los directores que estén en el desempeño de su cargo poder concursar a plazas vacantes hasta tanto lo hagan los que están en situación de excedencia. Se desecha la proposición de José Guerra de obligar a los Ayuntamientos que no tengan banda municipal a contratar los servicios de bandas particulares, si bien se anima a denunciar los casos de intrusismo profesional. De desestima la propuesta de Félix Cordero de sancionar con multa a los socios que no asistan a las Asambleas. Se acepta la propuesta de Echevarría de que la Asamblea visite la tumba de Ricardo Villa y posteriormente presentar nuevamente sus condolencias a la viuda. Ruegos y preguntas. Se eligen los cargos vacantes de la Junta Directiva que recaen en D. Emilio Vega Manzano como Presidente, D. Bernardo de Gabiola como Vocal, y D. Román García, que renueva en el cargo de Secretario. D. Emilio Vega toma posesión del cargo agradeciendo a la Junta su labor y dedicando unas palabras de recuerdo al Maestro Villa.
Junta	22-IV-1936	<i>BANDBMC</i> ,	Aprobación de las cuentas del primer trimestre. Información de

Directiva	nº 19 (1-V-1936), págs. 5-6, 11	las gestiones del presidente y secretario en relación con el nombramiento de Director de la Banda de Madrid. Suspense de derechos y baja de socios que se encuentran al corriente. Se acuerda la persecución de los casos de intrusismo profesional tras las denuncias recibidas. Se gestiona la introducción del artículo en el nuevo reglamento de los establecimientos de Beneficencia que también figuraba en el derogado por el que se reconocía la aplicación de la Ley de 20 de diciembre. El vocal F. Caballero abre el debate sobre la posibilidad de consolidación de las plazas de directores interinos y sobre la recolocación de excedentes, lo que ve complejo la Junta.
-----------	---------------------------------	--

Ya comentamos en el apartado dedicado a *Ritmo* la costumbre de la época consistente en publicar listas de suscriptores a favor de una causa concreta con indicación del nombre de los donantes y la cantidad donada, así como mensajes de arenga y ánimo para aumentar la recaudación. Por tanto, no es de extrañar que se continúen las dos suscripciones abiertas iniciadas en la etapa de *Ritmo* como la del Monumento al maestro Villa y la del Homenaje a Villa y García Sanz.

En cuanto a la publicación de documentos fundamentales de interés informativo y normativo para los socios como el Reglamento de la Asociación y el de la Mutualidad.

En cuanto al Reglamento, seña de identidad de la Asociación, se publicó en dos entregas, en los números 2 y 5?¹⁹⁶ del *Boletín*, como cuadernillos con paginación independiente y orientación horizontal a fin de que pudiera desprenderse de la revista y graparse como documento aparte. El Reglamento incluye las modificaciones de la Asamblea de 1935 y se imprime con el fin de que llegara a manos de todos los socios¹⁹⁷.

Por lo que respecta al Reglamento de la Mutualidad, el *Boletín* continúa la publicación del articulado (a partir del número 13) glosado iniciada por *Ritmo* en febrero de 1935. El total de 53 artículos, más los nueve adicionales y anexos, se completará en los primeros números del *Boletín* pero de forma aperiódica por tener la revista otras prioridades y, por tanto, falta de espacio y tiempo¹⁹⁸. Al parecer, la

¹⁹⁶ “Reglamento (I)”, *BANDBMC*, nº 2 (15-VI-1935), págs. 7-10 [1-8]. No ha sido localizado el segundo cuadernillo del Reglamento en la colección del *Boletín* de la Hemeroteca Nacional, aunque probablemente fue inserto en el nº 5 (1-VIII-1935) y posteriormente debió desprenderse de la revista, como se intuye al producirse un salto de la página 7 a la 11 [9-16?] del ejemplar consultado.

¹⁹⁷ Véase texto completo en Apéndice 17.

¹⁹⁸ El articulado del Reglamento de Mutualidad así como los comentarios vertidos sobre el mismo fueron publicados en la sección “La Mutualidad” en el *BANDBMC*, nº 1 (1-VI-1935), págs. 11-12 (comentario arts. 6-12 y transcripción del 13); nº 2 (15-VI-1935), págs. 13-14 (transcripción arts. 14-17); nº 6 (15-

Mutualidad no logró la afiliación esperada a pesar de los beneficios de índole económica y moral que reportaba.

2.3.4. Información legislativa

El comité de redacción realiza un seguimiento exhaustivo de lo publicado en documentos oficiales en relación al Cuerpo de interés para los asociados como convocatorias de concursos y oposiciones, resoluciones, anuncios, sentencias, que frecuentemente van acompañados de comentarios al respecto. En este sentido, destaca la inserción del Escalafón definitivo del Cuerpo de Directores a lo largo de varios números de la revista¹⁹⁹, que no logra completarse por la interrupción de la publicación del *Boletín*, la reproducción de la Base XXIII de la Ley Municipal, de la primera convocatoria de oposiciones al Cuerpo, de sentencias como la dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Santander al recurso entablado por Lucio Lázaro López, director de la Banda Municipal de Torrelavega, contra la decisión del Ayuntamiento de denegarle la diferencia de sueldo del año 1934, o denuncias contra acuerdos como la adjudicación por concurso de una plaza a un director, *a priori* no perteneciente al Escalafón, aunque posteriormente sí clasificado pero, en cualquier caso, miembro de la Asociación, lo que vulneraba los derechos de los directores del Cuerpo.

2.3.5. Colaboraciones varias (comentarios, artículos y humor): “En defensa de las bandas”

Si bien las colaboraciones de índole histórica, estética o crítica en el sentido cultural y ecléctico de otras publicaciones como *Ritmo* o el *Boletín de Córdoba* no proliferaron de igual modo en el *Boletín de la Asociación* no se descartó que, con la evolución de la revista, se pudieran ampliar los fines de ésta. Las contribuciones que encontramos de diferentes autores, además de verter comentarios y opiniones personales acerca de los asuntos societarios, están dirigidas a aumentar la cultura musical de los

VIII-1935), págs. 13-15 (comentario, carta y transcripción arts. 18-24); nº 7 (15-IX-1935), págs. 11-16 (nota informativa y arts. 25-48); nº 8 (15-IX-1935), págs. 11-16 (arts. 49-53, arts. adicionales y anexos); nº 9 (15-X-1935), págs. 9-10 (comentarios); nº 11 (15-XI-1935), págs. 13-14 (comentarios). En los artículos transcritos se aborda el Régimen administrativo, las juntas generales y cargos (Tesorero, Secretario, Vocales), el personal adscrito a la Mutualidad, la disolución, artículos adicionales relativos especialmente al seguro de invalidez, notas interesantes para todas las combinaciones de seguros.

¹⁹⁹ “Escalafón del Cuerpo de Directores de Bandas de Música”, *BANDBMC*, nº 13 (25-XII-1935), págs. 6-7; nº 17 (15-III-1936), págs. 7-10 (cont.); nº 19 (1-V-1936), págs. 7-10 (cont.); nº 20 (15-V-1936), págs. 7-10 (cont.).

lectores o a encender el debate que sobre las bandas de música se abría en aquellos momentos, más aún después de la bomba lanzada por Gálvez Bellido en *Ritmo*.

Dentro del primer grupo, los comentarios y opiniones de interés societario y de apoyo al *Boletín*, destacamos los firmados por el comité de redacción, directores activistas como José A. Veiga, Pedro J. Iguain, o personal ligado a la Asociación como García Hernández, abogado de la misma²⁰⁰.

Menos numerosos son los escritos especializados sobre cultura musical. Entre otros, destacamos los firmados por Matías Grau, Julián Bayod o José Berenguer que versan sobre temas tan diversos como la educación musical en la escuela, la importancia de la Mitología en el arte y la etimología de la palabra *música*, el lenguaje musical y la solmisación, o el origen de la batuta²⁰¹.

Por último, el controvertido debate del momento sobre la idoneidad de las orquestas *versus* las bandas de música se alimenta a favor de estas últimas con artículos de diferentes autores amén de algunos anónimos. En este sentido, José Berenguer hace una crítica a los males que acechaban a las bandas españolas derivados en su mayor parte de intereses políticos, y apuesta por una evolución de las agrupaciones rurales. Uno de estos peligros, las constantes disoluciones de bandas, es denunciado por Ignacio A. Liaño. Por otro lado, destacan los artículos elogiosos como el de Eusebio Rivera en el que subraya el mérito del director de las bandas rurales y el pluriempleo al que se

²⁰⁰ Las colaboraciones de interés societario que encontramos en el Boletín de la Asociación, por orden de aparición, son las siguientes: José A. VEIGA, “Para nuestro Boletín”, *BANDBMC*, nº 2 (15-VI-1935), pág. 11, y nº 3 (1-VII-1935), pág. 11; COMITÉ DE REDACCIÓN, “El fallo de un concurso”, nº 8 (1-X-1935), págs. 4-5; COMITÉ DE REDACCIÓN, “A opinar se ha dicho”, nº 9 (15-X-1935), págs. 5-7; Alberto VALENTÍN, “Impresiones”, nº 9 (15-X-1935), págs. 7-8; J. GARCÍA HERNÁNDEZ, “Escrúpulos legales”, nº 10 (1-XI-1935), págs. 12-14; Pedro J. IGUAIN, “A los asociados de Navarra”, nº 11 (15-XI-1935), págs. 10-12; COMITÉ DE REDACCIÓN, “Un servicio trascendental”, nº 12 (1-XII-1935), págs. 7-9; COMITÉ DE REDACCIÓN, “Otra sentencia justa”, nº 16 (1-III-1936), págs. 7-9; Emilio VEGA, “Por la Asociación”, *BANDBMC*, nº 16 (1-III-1936), pág. 5-6; COMITÉ DE REDACCIÓN, “Derivaciones”, nº 17 (15-III-1936), págs. 13-15; COMITÉ DE REDACCIÓN, “Puntualicemos”, nº 19 (1-V-1936), págs. 11-14; COMITÉ DE REDACCIÓN, “Nueva muestra de una sentencia justa”, nº 20 (15-V-1936), págs. 12-14; COMITÉ DE REDACCIÓN, “Comentario obligado”, nº 21 (1-VI-1936), págs. 5-9.

²⁰¹ “La biblioteca musical más grande del mundo”, *BANDBMC*, nº 2 (15-VI-1935), págs. 14-15; Matías GRAU ARAGO, “La educación musical en la Escuela”, nº 7 (15-IX-1935), págs. 8-9; Julián BAYOD, “Diálogos”, nº 4 (15-VII-1935), págs. 11-13; BAYOD, “Solmisación por mutanzas”, nº 8 (1-X-1935), págs. 9-11; BAYOD, “El lenguaje en las manifestaciones artísticas”, nº 15 (15-II-1936), págs. 14-15; José BERENGUER, “Reflexiones profesionales. Origen de la batuta (estudio histórico)”, nº 17 (15-III-1936), págs. 6, 11-13.

veía obligado, comparándolo metafóricamente con el médico rural, o el de Cipriano Pedrosa quien enfatiza la importante labor de las bandas de música en los pueblos²⁰².

Especial atención merece por su singular importancia para el debate bandístico el contraataque que Mateo Oliver Maimó hace al artículo de Gálvez Bellido, “Orquestas municipales”, que había aparecido escasamente dos meses antes en la revista *Ritmo*²⁰³ y que se puede entender como el inicio de la guerra abierta entre ambas revistas. Con el título “En defensa de las bandas”, la réplica de Oliver Maimó se publica en dos entregas, en concreto, en los números 12 y 15 del *Boletín*²⁰⁴. La primera comienza con las siguientes palabras:

En una revista musical hemos leído un artículo titulado “Orquestas municipales”, firmado por B. Gálvez Bellido, que pretende favorecer muy poco a las Bandas de música. Trataremos de analizarlo y de salir al paso de los desacertados conceptos que en él se vierten acerca de las Bandas [...]; al querer propagar sus ideas no se ha dado cuenta, en su ofuscamiento del daño que iba a inferir [...] a estos no menos estimables organismos llamados Bandas²⁰⁵.

A continuación, el firmante pasa a contestar punto por punto las afirmaciones vertidas en el artículo de Gálvez Bellido que pasamos a enumerar:

1. A la pregunta que se hacía Gálvez sobre por qué existen bandas municipales y no orquestas, Oliver responde que la razón es la multifuncionalidad de la banda por lo que los Ayuntamientos prefieren éstas ante la imposibilidad de costear más de una agrupación.
2. Sobre la inexistencia, en opinión de Gálvez, de un repertorio bandístico propio de calidad, el autor contesta que las exigencias del público han posibilitado el enriquecimiento y renovación del mismo.
3. Ante la afirmación de que las bandas se nutren de transcripciones de dudosa calidad, Oliver opina que existe un repertorio específico compuesto por autores de todos los alcances y que la calidad de las adaptaciones depende del transcriptor. De igual

²⁰² José BERENGUER, “La evolución de las bandas rurales”, *BANDBMC*, nº 6 (15-VIII-1935), págs. 12-13; Ignacio A. LIAÑO, “Otro botón”, nº 2 (15-VI-1935), págs. 5-6; Eusebio RIVERA, “El Maestro de música rural”, nº 9 (15-X-1935), pág. 12-14; Cipriano PEDROSA, “La labor de las bandas en los pequeños pueblos”, nº 16 (1-III-1936), págs. 14-15; “Guerra a las bandas”, nº 16 (1-III-1936), págs. 10-11.

²⁰³ GÁLVEZ BELLIDO, “Orquestas municipales”, pág. 12.

²⁰⁴ Mateo OLIVER MAIMÓ, “En defensa de las bandas (I)”, *BANDBMC*, nº 12 (1-XII-1935), págs. 9-12, y “En defensa de las bandas (II)”, nº 15 (15-II-1936), págs. 10-13.

²⁰⁵ OLIVER MAIMÓ, “En defensa de las bandas (I)”, pág. 9.

modo, la orquesta interpreta transcripciones de obras para piano o de otras agrupaciones camerísticas.

4. En su artículo, Gálvez identificaba las bandas con “elementos sonoros de divulgación callejera”. Para Oliver Maimó, esta comparación está fuera de lugar ya que no hay que confundir lo callejero con lo popular; en cualquier caso, las bandas serían “elementos populares de divulgación musical”, algunas de ellas, con gran tradición e historia. Por tanto, rebate el argumento de Gálvez quien consideraba que era imposible o poco idóneo cultivar al pueblo en la calle o al aire libre y observa una contradicción en la que aquel incurría cuando alababa a la banda de Barcelona en sus conciertos en el Palacio de Bellas Artes por conseguir parecerse a la orquesta siendo “capaz de amalgamar la sonoridad “eólica” en una fusión tímbrica que recuerda lo más inmediatamente posible la dulzura incomparable de la orquesta sinfónica”²⁰⁶. Así, para Gálvez,

partiendo de esta coyuntura, si las personas cultas buscan en el repertorio de la orquesta y tratan de recabar para la masa véntea el parecido que la prestigie... ¿por qué no ir directamente a la constitución de orquestas municipales, que llenaran lógicamente la función que con las bandas se trata de imitar infructuosamente?²⁰⁷.

Según Oliver, si este buen efecto era posible en la Banda de Barcelona también podría extrapolarse a otras agrupaciones bandísticas.

5. Lejos de defender las orquestas municipales por su valor sustantivo, Gálvez Bellido, con una visión reduccionista, había caído en la crítica feroz y destructiva de la competencia, postergando a las bandas a funciones militares y actos de representación “estimulantes [...], jamás como elemento de cultura popular [ya que] las bandas de música tienen de música lo menos que puede tener un elemento sonoro: el ruido, [siendo incapaces de] educar y complacer al oído más perverso”²⁰⁸. Oliver responde que si las orquestas se desarrollaran en las mismas circunstancias que las bandas, quizás también “tendrían de música el ruido - ¡y qué ruido!...

²⁰⁶ *Ibidem*, pág. 11.

²⁰⁷ GÁLVEZ BELLIDO, “Orquestas municipales”, pág. 12.

²⁰⁸ OLIVER MAIMÓ, “En defensa de las bandas (I)”, pág. 11.

rasgueo de tripas mezclado con estridencias de madera y metal – [...] para cultivar el oído más duro”²⁰⁹.

6. Por último, Gálvez había sugerido que si en Valencia se hubieran creado orquestas con la misma intensidad que bandas esto habría supuesto un gran logro para la cultura musical española. Sin embargo, Oliver contesta esgrimiendo un argumento que para algunos autores explica la proliferación de bandas desde el siglo XIX en España, tal y como habíamos visto en el Capítulo I: la aparente mayor asequibilidad y facilidad en el aprendizaje de los instrumentos de viento y percusión que de los de cuerda.

Como conclusión, frente a la sustitución de las bandas municipales por orquestas propugnada por Gálvez Bellido, Oliver Maimó defiende el mantenimiento, la extensión y mejora de las bandas como elemento popular de cultura musical y, una vez conseguido este fin, sí se podría plantear la creación de agrupaciones orquestales, dependientes más bien de las Diputaciones (provincia).

La siguiente entrega del artículo de Oliver Maimó responde a otro inserto publicado en *Ritmo* en Noviembre de 1935 firmado por Isusi titulado “Más sobre bandas y orquestas municipales” que no es más que una glosa o ampliación del de Gálvez Bellido. Con actitud activa y beligerante, Oliver rebate de nuevo los argumentos vertidos en este segundo escrito prueba de la “pública campaña que han emprendido de descrédito a las bandas”²¹⁰. Quizás las causas de esta campaña se pudieron deber, en opinión de Oliver Maimó, al mal español, es decir, a la “envidilla” ante las conquistas alcanzadas por los directores de banda en los últimos años. Insiste en las mismas ideas utilizadas para rebatir a Gálvez Bellido y pone el énfasis en que bandas señeras de España habían contribuido a elevar la educación musical del pueblo. También defiende la distinta sonoridad de la banda con respecto a la orquesta, variada en timbres y, en definitiva, con personalidad.

Por último, los dos artículos titulados “Guerra a las bandas”²¹¹ vienen a ser un comentario del editorial publicado en la revista *Musicografía* en diciembre de 1935²¹²

²⁰⁹ OLIVER MAIMÓ, “En defensa de las bandas (I)”, pág. 11.

²¹⁰ OLIVER MAIMÓ, “En defensa de las bandas (II)”, pág. 10.

²¹¹ COMITÉ DE REDACCIÓN, “¡Guerra a las bandas!”, *BANDBMC*, nº 13 (25-XII-1935), págs. 13-14, “Guerra a las bandas”, *BANDBMC*, nº 16 (1-III-1936), págs. 10-11.

²¹² COMITÉ DE REDACCIÓN, “¡Guerra a las bandas!”, *Musicografía*, nº 32 (diciembre de 1935), págs. 257-258 (1-2). Recordemos que el director de la revista, el pianista y director Daniel de Nueda [Llisiona],

que se posicionaba a favor de la pervivencia de las bandas e incluso de la coexistencia con orquestas siempre que fuera posible. Éste se había cerrado con las siguientes palabras: “¡Guerra a las bandas! Si la batalla definitiva se diese y aquéllas [las bandas] resultasen vencidas, ¿quién perdería más? ¿Los organismos derrotados, o la Música misma, al verse privada del más eficaz y difundido elemento divulgador?”²¹³.

Imagen I.11.: Editorial “¡Guerra a las bandas!”, *Musicografía*, nº 32 (diciembre 1935), pág. 257 (1).
Fuente: En línea: <<http://hemerotecadigital.bne.es/>> [acceso 29-IV-2011].



En el primero de los comentarios, se agradece a *Musicografía* su posicionamiento, y se considera a la banda como la “escuela elemental artística” junto con los Conservatorios, medio por el que la música y las grandes obras llegan a todos los rincones. Asimismo, se analiza el origen de esta ofensiva así como su corto alcance:

Esos clamores que parecen de proporciones bélicas enormes, son un leve y plañidero lamento, de límites reducidísimos. No hay opinión formada, ni núcleos políticos sociales o profesionales, donde se haya forjado un estado de conciencia opuesto a las Bandas. Todo ello son fuegos de artificio manejados por contadas manos; mucho ruido, porque los que gritan lo producen siempre²¹⁴.

compositor de obras para banda (como el pasodoble *Paco Gorbi*) y, en el futuro, al principio de la década de los setenta, director del Conservatorio de Valencia, se adhirió a la campaña impulsada por *Ritmo* de creación del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles en 1931.

²¹³ “¡Guerra a las bandas!”, *Musicografía*, nº 32, pág. 258 (2).

²¹⁴ “¡Guerra a las bandas!”, *BANDBMC*, nº 13, pág. 14.

Pero, ¿quiénes eran “las contadas manos” interesadas en iniciar esta campaña de descrédito? El segundo artículo se detiene en el origen y los abanderados de esta escaramuza, en concreto, a Gálvez Bellido “*and Company*”, aludiendo con sorna a otros directores de orquesta. De un plumazo, el redactor zanja el asunto afirmando que no se puede explicar que un director de orquesta abogue por la supresión de las bandas y la sustitución de las mismas por orquestas salvo por razones personales como la envidia y el egoísmo por los logros que había adquirido el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles, al que Gálvez quiso pertenecer pero, al parecer, no lo consiguió:

Esta postura del Sr. Gálvez Bellido, revestida de toda la ciencia musical que él quiera ponerle para justificar la conveniencia de la sustitución, es muy poco gallarda, después de sus intentos de ingresar en el Cuerpo de Directores, en busca de la dirección de una Banda²¹⁵.

Por último, tampoco falta espacio para el humor, por lo que a veces se incluye una pequeña sección donde, en clave irónica, se critican asuntos bandísticos en boga. Entre ellos, el ya comentado de la sustitución de Villa al frente de la banda madrileña con el artículo del firmante “VEL.” quien, utilizando un juego de palabras, “A la breva” por “Alla breve”, se refiere a la celeridad chabacana con la que se pretendía reemplazar al maestro²¹⁶, o el desmedido interés por las bandas de música como parte de la parafernalia de la Semana Santa sevillana con un hiperbólico artículo, escrito a modo de chiste, firmado por José Berenguer²¹⁷.

2.3.6. Noticias, correspondencia y anuncios varios

Las secciones de “Noticias” y “Correspondencia” suelen insertarse en las dos últimas páginas de la revista (15 y 16). En la primera, el comité de redacción pone en conocimiento de los socios la situación de convocatorias y concursos, permutas, instrucciones en el pago de cuotas y reembolsos, estado de salud de socios, defunciones,

²¹⁵ “Guerra a las bandas”, *BANDBMC*, nº 16, pág. 11.

²¹⁶ VEL., “¡A la breva, a la breva! Pasatiempo”, *BANDBMC*, nº 4 (15-VII-1935), págs. 9-11. Las iniciales de la firma podrían responder a las de Luis Emilio Vega pero en orden inverso quien, recordemos, sustituirá a Villa en la presidencia de la Asociación tras la interinidad de Peñalva, acaparando la portada del siguiente número del *Boletín*, concretamente el nº 5 (1-VIII-1935).

²¹⁷ José BERENGUER SÁNCHEZ, “Del humorismo ajeno. Gitanería andaluza”, *BANDBMC*, nº 8 (1-X-1935), págs. 7-9.

obras en depósito de la Asociación, suscripciones abiertas para homenajes²¹⁸, alteraciones en la periodicidad del *Boletín* y envíos del mismo, entre otras comunicaciones. Llama la atención el “Capítulo de bajas”, publicado inmediatamente antes de las “Noticias” en noviembre de 1935²¹⁹, con la intención de hacer público los socios que ya no pertenecían a la Asociación quedando sin efecto sus carnets y los derechos que ello conllevaba. En la “Correspondencia” se responde personalmente a consultas y dudas de los asociados sobre su situación profesional, administrativa y societaria.

Por último, el *Boletín* está salpicado de notas informativas con avisos societarios, además de breves anuncios publicitarios que irán multiplicándose a medida que el *Boletín* va cumpliendo más números y, suponemos, ganando en adeptos.

En cuanto a las notas con avisos societarios, casi siempre se destacan del cuerpo del texto en recuadros con letra negrita para atraer la atención de los lectores. Algunos de los más llamativos son las advertencias sobre el cambio de dirección de la Asociación en noviembre de 1935, la felicitación por el Año Nuevo de 1936 o el anuncio de la publicación del Escalafón definitivo en marzo del mismo año²²⁰.

A pesar de que el hecho de introducir publicidad pudiera contradecirse *a priori* con los fines no mercantilistas del *Boletín*, esta práctica suponía una financiación extra y, por tanto, una ayuda importante para la impresión y envío gratuito de la publicación. En general, desconocemos el coste de cada anuncio, pero sí la recaudación global por la publicidad incluida en *Boletín* la cual llegó a ascender, en el ejercicio de 1935, a 601,60 pesetas (desglose: 549,10 satisfechas más 52,50 pendientes de abono), cantidad que, aunque aparentemente irrisoria, supuso casi un 30% del gasto generado por la impresión y distribución de la revista en el mismo año (2.101,15 pesetas)²²¹ y que, a la postre, sufragaría la mayor parte del importe por dicho concepto, alcanzando casi la totalidad en alguna ocasión²²².

²¹⁸ Destacamos el anuncio de suscripción abierta con motivo de regalar las insignias de la Orden de la República a Emilio Cebrián, *BANDBMC*, nº 5 (1-VIII-1935), pág. 16.

²¹⁹ “Capítulo de bajas”, *BANDBMC*, nº 11 (15-XI-1935), pág. 15.

²²⁰ “Aviso importante”, *BANDBMC*, nº 10 (1-XI-1935), pág. 3, y nº 11 (15-XI-1935), pág. 14; “Saluda y felicitación”, nº 13, pág. 3; “Anuncio de la publicación del Escalafón”, nº 16, pág. 6.

²²¹ “Junta general ordinaria, sesión de 14 de enero de 1936”, *BANDBMC*, nº 14 (enero 1936), págs. 3-4.

²²² Así, casi tres décadas después, los balances y la liquidación de presupuestos anuales del Colegio de Directores de Bandas de Música Civiles, órgano continuador de la Asociación, arrojaban las siguientes

Los anuncios se insertaban tanto en el interior de la revista como en las pastas, éstas últimas divididas por lo general en cuadrículas, suponemos con precio variable según su tamaño y ubicación. A partir de octubre de 1935 (número 9), se llega a dedicar una sección fija del sumario, tras la “Correspondencia”, denominada “Anuncios especiales”²²³, seguramente con vistas a acrecentar la recaudación obtenida por este medio ya que el precio de esta línea, que sí se indica, era de 10 céntimos. Una vez que los anunciantes aparecían en esta sección, su nombre se insertaba directamente en otros apartados de la revista. Tanto empresas (editoriales, casas de instrumentos) como particulares (envío de obras) usaban este servicio e incluso, en ocasiones, la propia revista se permitía hacer recomendaciones de algunas marcas.

En cuanto a los anuncios de empresas, serán los de la casa vasca de instrumentos Erviti los que tengan mayor continuidad. Presentes desde el comienzo de la andadura del *Boletín*, éstos ocupan un módulo de media página en el interior de la mayoría de entregas, aunque sin lugar fijo²²⁴. No obstante, *Harmonía* le robará este protagonismo al final de la etapa con la publicación de anuncios, primero en páginas finales (incluso en ausencia de Erviti), para pasar en el último número (junio de 1936) a las iniciales, desplazando a la casa vasca a las finales²²⁵. En las pastas, destacan los anuncios de la casa editorial Unión Musical Española (antes Casa Dotesio), que también disponía de un gran surtido de instrumentos “para banda y orquesta” y ofertaba la ya comentada suscripción de obras para banda en tres secciones heredera del *Boletín* valenciano, así como copias de papeles sueltos. Otros anunciantes fueron la Casa Luna (Zaragoza), la

cuantías ingresadas por publicidad sobre el total de gastos derivados del *Boletín*, llegando a sufragar la publicación en algunos ejercicios: 8.400 pesetas de 10.518,80 en 1962 y 9.030 de 10.248,10 en 1963, *BCOdBMC*, nº 201 (enero-febrero 1963), págs. 12-13; nº 210 (enero-febrero 1964), págs. 10-11. A pesar de ello, los ingresos por publicidad no fueron siempre tan cuantiosos en proporción a los costes del *Boletín*: 6.855 de 9.266,90 (1961), *BCOdBMC*, nº 191 (enero-febrero 1962), págs. 12-13; 8.640 de 12.898,23 (1964), nº 220 (enero-febrero 1965), págs. 12-13; 9.925 de 15.392,70 (1965), nº 231 (abril-mayo 1966), págs. 112-13; 11.640 de 18.731,77 (1966), nº 238 (abril 1967), págs. 8-9.

²²³ A partir del nº 18 (8-IV-1936) desaparece la sección de anuncios especiales y se inserta la publicidad de las casas directamente, después de las “Noticias” y “Correspondencia”.

²²⁴ Anuncio de Erviti, *BANDBMC*, nº 6 (15-VIII-1935), pág. 4; nº 7 (15-IX-1935), pág. 13; nº 8 (1-X-1935), pág. 5; nº 9 (15-X-1935), pág. 3; nº 10 (1-XI-1935), pág. 13; nº 11 (15-XI-1935), pág. 9; nº 12 (1-XII-1935), pág. 6; nº 13 (25-XII-1935), pág. 7; nº 15 (15-II-1936), pág. 5; nº 16 (1-III-1936), pág. 9; nº 17 (15-III-1936), pág. 5; nº 18 (8-IV-1936), pág. 16 (debajo del anuncio de *Harmonía*); nº 20 (15-V-1936), pág. 15; nº 21 (1-VI-1936), pág. 13. Curiosamente, no aparece el anuncio de Erviti en el interior del nº 19, pero sí lo hace el de *Harmonía* en la última página del mismo (pág. 16).

²²⁵ Anuncio de *Harmonía*, *BANDBMC*, nº 18 (8-IV-1936), pág. 16; nº 19 (1-V-1936), pág. 16; nº 20 (15-V-1936), pág. 13; nº 21 (1-VI-1936), pág. 4 (pasa a ocupar media página al principio de la revista donde antes aparecía casa Erviti).

Manufacture F. Besson-París, a través de su agencia en España de la Casa Antonio Pieltain, la casa Faustino Fuentes o la de Garijo, Méndez y Respaldiza. No obstante, a pesar de lo rentable de esta publicidad, a veces quedaban módulos disponibles²²⁶. Aparte del conocimiento de los servicios, marcas de instrumentos, obras musicales que ofrecían estas empresas, los anuncios son interesantes para localizar las direcciones de sucursales, precios y forma de adquisición, exclusivas y, en definitiva, para realizar una reconstrucción del monopolio editorial y de la música de banda del momento.

Imagen I.12.: Anuncios interiores del Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (Casa Erviti y Harmonía) y anuncios en las pastas (Unión Musical Española y otras).
Fuente: BANDBMC.

Casa ERVITI

Instrumentos para Bandas y Orquestas de las marcas Conn, Olds, Buescher, The Martin, Besson, Leedy, etc., etc.

VENTAS AL CONTADO Y PLAZOS

San Sebastián - Logroño

HARMONIA

La colección de obras publicadas por HARMONIA, es la más importante, en su género, de cuantas se han editado en España.

PRECIOS Y CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

1ª Sección.—Cuñón director y 24 papeles Trimestre 1250 Años, 48 pías.

2ª Sección.—Cuñón director y 18 papeles Trimestre 850 Años, 32 pías.

LAS DOS SECCIONES REUNIDAS.— Trimestre, 1850 Años, 70 pías.

PAGO ADELANTADO

Las obras de la Primera Sección son siempre ilustradas, plenas de conciertos, suites, pasajes, melodías, intervenciones, etc., de verdadera dificultad. Las de la Segunda Sección, baladas, pasiones, marchas, etc., tienen casi siempre.

La Casa mejor surtida en accesorios y cañas para Clarinetes y Saxofones, es **Harmonía**

Correspondencia y valores, a **HARMONIA - C. San Francisco, 9. - Madrid (5)**

UNION MUSICAL ESPAÑOLA

(Antes CASA DOTESIO)

Madrid: Carrera de San Jerónimo, 24 y Preciados, 5

Apartado 177 - Teléfonos 14.612

Dirección Telefónica y Telefónica: MÚSICA - Madrid

Gran surtido de instrumentos para Banda y Orquesta, de las renombradas marcas Rott, Bohland, Stowassers, Buffet, Casseman, Martin frères, etc., etc.

Accesorios de todas clases.

Saxofones SONORA Las de mejor sonido y situación

Pianos, Armoniums, Fonógrafos, Discos, Radio.

Si Director: Si no está V. suscriba a nuestra publicación de obras para Banda, suscripciones y repórtel.

Los números de más éxito de revistas y revistas: las selecciones de las partituras más interesantes, las piezas de baile y de concierto más del agrado del público.

CONDICIONES DE NUESTRA SUSCRIPCIÓN

SECCION A.—Una obra mensual

El número..... 1250 pías.

Año completo..... 65

SECCION B.—Dos obras mensuales

El número..... 1650

Año completo..... 85

SECCION C.—Las dos secciones anteriores reunidas

El número..... 24

Año completo..... 105

El pago de la suscripción es anticipado

Unión Musical Española (antes Casa Dotesio)

La Casa más barata y mejor surtida

Casa en Bilbao, Correo, s/n. Valencia, Pasa. s/n. 13. Alicante, Mayor, 27. Santander, Wad. Rea, 7.

MADRID: Carrera de San Jerónimo, 24 y Preciados, 5

Casa LUNA

Instrumentos de Música para Banda y Orquesta de las más importantes fábricas. Pianos, Música y accesorios para toda clase de instrumentos.

VENTA A PLAZOS

Tel. 2383 Don Alfonso I, núm. 29 Zaragoza

Apartado de Correos 72

Academia de Pedagogía Musical

PREPARACIÓN POR CORRESPONDENCIA

Preparación para Directores de Bandas de Música

Armonía, Melódica, Contrapunto, Fuga, Composición Original, Instrumentación y Transcripción.

Tratados.—Glosas, libros y Festschrifts. (Obisabed Diquiano Meléndez, Guand, Beyer y Dibony, George, Dreyer, Frits, Frits, Hertzman, E. Lohr, Knicker, Román, Korshak, etc.)

Exámenes: 20 y 40 mensual por adquirir

Pago adelantado

Al inscribirse en la Academia, deberá el alumno mandarle los conocimientos mandados por correo, cualquiera que desee copiar y estudiarlos que prefera.

Director: **Don GERARDO OLIVERA ARRIOL**

Plaza Mayor de Valencia de Henao, s/n. - MADRID

Manufacture F. Besson-Paris

La más y más acreditada marca del mundo

Desde el su instrumento hasta el piano

Agencia regional para las provincias de Burgos, Palencia, Valladolid, León, Segovia, Zamora, Salamanca, Ávila, Cáceres, Badajoz, Cádiz, Huelva, Córdoba, Loja, Cádiz, Cádiz y Cartagena, Almería, Ceuta y Melilla y Canarias.

ANTONIO PIELTAIN

Corredora Baja, 12, pref. Teléfono 24633

444.02010

Casa PELTAIN

Corredora Baja, 12, pref.

Tel. 94402.-MADRID

Atacado de Instrumentos de Música para Banda y Orquesta y piano de las marcas Besson-Buffet-Mohand-Jost y Stowassers. Clarinetes-Castores Tremolados y Trastornos. Instrumentos. Accesorios de todas clases y marcas, luego de todas pianos, etc., etc.

REPARACION DE INSTRUMENTOS

Faustino Fuentes

Arenas, 18.-MADRID

Pianos y accesorios.

Ediciones barcelonenses de música nacional y extranjera.

Himno del Orfanato Nacional

México D.F. México

El mejor libro musical en muchas naciones. Pruebas para el alumno. Cálculo y Entrenamiento musical.

Precio 2500 pías. Pédidos: Casa PELTAIN - Madrid, 24

Aparte de los anuncios de empresas y casas musicales, se insertaban en el *Boletín* otros de particulares a través de los cuales el anunciante ponía en conocimiento de los lectores las obras musicales o monografías que enviaba contrareembolso. En este sentido podemos citar el anuncio del *Tratado moderno de instrumentación para banda* de Ramón Borobia Cetina que, en un principio, aparece en la sección excepcional titulada “Anuncios de bibliografía” para hacerlo después en recuadros sueltos sin página

²²⁶ Véase la pasta de la contraportada del BANDBMC, n° 21 (1-VI-1936).

fija a lo largo del *Boletín*²²⁷ y, a veces, en los “Anuncios especiales” junto a otras obras para banda y didácticas del mismo autor con indicación del precio²²⁸. También en esta sección comienza a anunciarse la monografía homenaje a Ricardo Villa, *Memorias de un compañero*, escrita por Pedro Echevarría Bravo, que más tarde aparecerá igualmente en un recuadro propio en el interior del *Boletín*²²⁹. Otras obras musicales anunciadas son las marcha *No llores madre* de Marino Díaz²³⁰ y *Recuerdos al triunfo* de Vicente Martín Díaz, en homenaje a las fechas memorables del Cuerpo de Directores²³¹, así como el listado de transcripciones de obras orquestales y pianísticas para banda de Ricardo F. Carreira²³². Fuera de esta sección, se hace publicidad del *Himno del Orfanato Nacional* para coro y piano distribuido por la casa Faustino Fuentes²³³. Por último, junto a los anuncios de vendedores excepcionalmente también se publican algunas demandas de compradores²³⁴.

²²⁷ Ramón BOROBIA CETINA, *Tratado moderno de Instrumentos de Bandas de Música*, Zaragoza: s.d. en “Anuncios de bibliografía”, *BANDBMC*, nº 8 (1-X-1935), pág. 15; insertos independientes de la obra en nº 9 (15-X-1935), pág. 15; nº 10 (1-XI-1935), pág. 15; nº 11 (15-XI-1935), pág. 9; nº 12 (1-XII-1935), pág. 15; nº 14 (enero 1936), pág. 11; nº 15 (15-II-1936), pág. 13; nº 16 (1-III-1936), pág. 6; nº 17 (15-III-1936), pág. 5.

²²⁸ Las obras para banda de Ramón Borobia, director de la Banda provincial de Zaragoza anunciadas en esta sección son: *Colección de bailables*, 10 n.ºs., 8 ctmos.; *Marcha de procesión al Santísimo*, 2 ctmos.; *Marcha Fé y Pilar*, 3,50 ctmos.; *Marcha a Ntra Sra. del Carmen*, 1,50 ctmos.; *Marcha fúnebre Goya*, 2 ctmos.; *Pasodoble Corridas de feria y Jota de los toros en Zaragoza*, 3 ctmos.; *Costumbres aragonesas*, nº 1, 2 ctmos.; *Diana Muy de mañana*, y *retreta Fin de fiesta*, 3 ctmos. En cuanto a las obras didácticas, se anuncian la *Teoría del Solfeo para niños*, 1 ctmo.; *Tratado de Armonía*, 0? ctmos.; *Tratado de Contrapunto y Fuga*, 3,50 ctmos.; *Tratado de Melodía y formas musicales*, 2,50 ctmos.; *Tratado moderno de Instrumentos de Bandas de Música*, 3,50 ctmos.; “Anuncios especiales”, *BANDBMC*, nº 10 (1-XI-1935), pág. 16 y nº 12 (1-XII-1935), pág. 16.

²²⁹ ECHEVARRÍA BRAVO, *Memorias de un compañero*, publicitado en “Anuncios especiales”, *BANDBMC*, nº 13 (25-XII-1935), pág. 18 y nº 14 (enero 1936), pág. 16; insertos sueltos en nº 15 (15-II-1936), pág. 9; nº 16 (1-III-1936), pág. 6; nº 17 (15-III-1936), pág. 15.

²³⁰ Marino DÍAZ, *No llores madre* en “Anuncios especiales”, *BANDBMC*, nº 15 (15-II-1936), pág. 16; nº 16 (1-III-1936), pág. 16; nº 17 (15-III-1936), pág. 16; insertos sueltos en nº 18 (8-IV-1936), pág. 8 y nº 19 (1-V-1936), pág. 4.

²³¹ Vicente MARTÍN, *Recuerdos al triunfo* en “Anuncios especiales”, *BANDBMC*, nº 17 (15-III-1936), pág. 16; insertos independiente en nº 18 (8-IV-1936), pág. 4; nº 19 (1-V-1936), pág. 11; nº 20 (15-V-1936), pág. 4; nº 21 (1-VI-1936), pág. 9.

²³² Destacan las transcripciones de obras de Beethoven, Schubert, Tchaikovsky, Wagner, Berlioz, Chopin o Rimsky Korsakov. “Anuncios especiales”, *BANDBMC*, nº 15 (15-II-1936), pág. 16.

²³³ *BANDBMC*, nº 11 (15-XI-1935), pág. 7.

²³⁴ Nos referimos al enviado por Francisco Escrich, interesado en un saxofón barítono publicado en el *BANDBMC*, nº 16 (1-III-1936), pág. 16; nº 17 (15-III-1936), pág. 16.

En cuanto a las recomendaciones del propio comité de redacción, destaca la publicidad explícita de los instrumentos de pistones de la marca parisina Besson (distribuidos por la casa de Antonio Pieltain) dentro de un recuadro resaltado por borde e icono. Desconocemos si había algún interés oculto detrás de estos insertos y si se regían por algún tipo de tarifa²³⁵. Como curiosidad, en los últimos números aparece incluido un módulo publicitario de un negocio no musical, la óptica Ulloa, que hacía un “10% de descuento a los señores asociados”²³⁶.

En conclusión, podemos afirmar que las iniciativas y personajes citados fueron testigos y contribuyeron, en buena medida, a la consecución de los logros de los directores de bandas de música civiles y el mejor y más efectivo cauce de comunicación entre ellos.

3. ORDENACIÓN DEL SISTEMA: LA LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1932 Y LA CREACIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA

3.1. *Ley de 20 de Diciembre de 1932: creación del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles*

Con los antecedentes mencionados, agudizados por las presiones ejercidas por la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles en su primer año de existencia, finalmente, el 20 de diciembre de 1932, las Cortes Constituyentes, previo acuerdo de 9 de diciembre, sancionan la que será la única ley que, a través de distintos reglamentos, escalafones, convocatorias y resoluciones en coordinación con las leyes de régimen local, legislará a nivel nacional las bandas de música civiles en España durante más de seis décadas. Por medio de ésta,

se crea un Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música, para que entre sus componentes se provean los cargos correspondientes de las bandas que se

²³⁵ “Anuncios varios”, *BANDBMC*, nº 9 (15-X-1935), pág. 13; nº 10 (1-XI-1935), pág. 14; nº 11 (15-XI-1935), pág. 15; nº 12 (1-XII-1935), pág. 8; nº 14 (enero 1936), pág. 9; nº 16 (1-III-1936), pág. 11; nº 17 (15-III-1936), pág. 12; nº 18 (8-IV-1936), pág. 13; nº 19 (1-V-1936), pág. 6; nº 20 (15-V-1936), pág. 4; nº 21 (1-VI-1936), pág. 9.

²³⁶ “Anuncios varios”, *BANDBMC*, nº 16 (1-III-1936), pág. 4; nº 18 (8-IV-1936), pág. 15; nº 20 (15-V-1936), pág. 11.

sostengan con fondos de los organismos oficiales de las Regiones autónomas, Provincias, Mancomunidades, Ayuntamientos y Cabildos insulares²³⁷.

De este modo, los directores se equiparaban por fin a los demás cuerpos nacionales de funcionarios locales, a saber, el de Secretarios e Interventores según lo dispuesto en el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 de Calvo Sotelo²³⁸ y en sus correspondientes reglamentos de 1925 y 1928, a los que se sumó más tarde el de Depositarios en 1930²³⁹. Precisamente, la filosofía del Estatuto de Calvo Sotelo, inspirado en el Estatuto de Maura de 1918²⁴⁰, se basaba en la independencia y valor sustantivo otorgado al municipio (“hecho social de convivencia anterior al Estado y anterior también, y además superior, a la ley”) como ente orgánico mínimo con plena personalidad y capacidad jurídica integral en todos los órdenes del derecho y de la vida, aparte de en la profesionalización de la administración local frente al centralismo imperante, la erradicación del caciquismo:

El Estado para ser democrático necesita Municipios libres [...]. No basta demoler caducas organizaciones, secularmente acogedoras del feudalismo político; necesitase además oxigenar la vida municipal, dando a las Corporaciones locales aquella dignidad, aquellos medios y aquel alto rango que les había arrebatado una concepción centralista [...]. La mala administración no era debida a los de abajo, sino a los de arriba, [...] los concejales eran antes que nada secuaces de un partido y servidores de una consigna, generalmente sectaria²⁴¹.

²³⁷ Ley de 20 de diciembre de 1932 por la que se crea el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música, GM nº 359 (24-XII-1932), pág. 2082. Véase texto completo en Apéndice 18.

²³⁸ Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1924 aprobando el Estatuto Municipal, GM nº 69 (9-III-1924), págs. 1218-1302. Según el Capítulo VI, “De los funcionarios municipales”, todos los ayuntamientos debían tener un Secretario perteneciente al Cuerpo. Sólo los ayuntamientos con más de 100.000 pesetas de presupuesto podían contar con un interventor.

²³⁹ Real Decreto de 10 de junio de 1930 aprobando el proyecto de Reglamento orgánico por el que ha de regirse el Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración local, GM nº 163 (12-VI-1930), págs. 1595-1598. Su art. 1º establece que “tanto las Diputaciones provinciales como los Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos insulares cuyos presupuestos de ingresos anuales excedan de 100.000 ptas., tendrán un Depositario perteneciente al Cuerpo”, pág. 1596.

²⁴⁰ La Ley de 22 de julio de 1918 de Bases de la condición de los funcionarios de la administración civil del Estado, GM nº 205 (24-VII-1918), págs. 222-225, conocida como el “Estatuto Maura”, reconocía cuerpos, sistema de oposiciones y la inamovilidad a cambio de la negación al derecho de huelga.

²⁴¹ Estatuto Municipal, pág. 1218.

Además de la creación de los mencionados cuerpos de funcionarios, a los que se ingresaría en adelante por oposición²⁴², el Estatuto de 1924 contemplaba y regulaba el resto de empleados municipales en general como funcionarios técnicos (ingenieros, arquitectos, abogados, médicos, farmacéuticos, veterinarios o archiveros), empleados administrativos y el grupo de “subalternos y obreros”. Según Cuenca Cervera, este decreto-ley “supone por tanto el primer intento de profesionalizar una parte importante de la burocracia local por la vía de reglamentar su acceso en una norma formal y de garantizar cierta independencia a puestos críticos en el funcionamiento municipal”²⁴³. Así, el municipio funcionaría como un miniestado autónomo siendo la banda municipal el organismo musical y cultural por excelencia del mismo, de donde se explica la afirmación de que las bandas estarían ligadas a los municipios, mientras que las orquestas a los estados o provincias. Sin embargo, en ningún lugar del Estatuto de 1924 se menciona a los directores de bandas municipales, y es aquí donde radica, a nuestro parecer, el gran logro alcanzado en la República. Por tanto, se podría plantear como hipótesis que el refuerzo de la banda municipal en este período es, en cierto modo, consecuencia de la filosofía municipalista de Calvo Sotelo, continuada en la República por Salazar Alonso en su Estatuto Municipal.

Dicho esto, la significación de la Ley de 20 de diciembre por la que se crea el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles es de radical importancia pues viene a satisfacer las aspiraciones, ya históricas, de los directores al convertirlos en funcionarios de la corporación municipal. Con ello se les otorgaba cobertura legal, seguridad laboral y reconocimiento social, evitando así el intrusismo profesional en lo sucesivo al instituir la oposición como sistema de acceso en el Cuerpo. Años más tarde, Pedro Echevarría Bravo, director de la banda de Tomelloso (Toledo) y vocal regional del Colegio de Directores por Castilla la Nueva, expresaría la magnitud de este logro del siguiente modo:

Hay una fecha en el calendario que sintetiza la máxima aspiración de un Director de Banda. Hemos señalado el 20 de diciembre de 1932. Fecha histórica

²⁴² La primera convocatoria de oposiciones para vacantes y nuevo ingreso al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos en su primera categoría se convocó cinco días después de aprobarse la Ley municipal por Real Orden de 13 de marzo de 1924, GM nº 75 (15-III-1924), págs. 1415, antes incluso de ver la luz el Reglamento de funcionarios municipales, mientras que las de segunda categoría lo harían seis meses más tarde, por Real Orden de 18 de octubre de 1924, GM nº 293 (19-X-1924), pág. 324.

²⁴³ J. Javier CUENCA CERVERA, “La difícil institucionalización de la burocracia local en España: la pervivencia del legado histórico”, pág. 7, en línea: <<http://www.aecpa.es/>> [acceso 31-VIII-2011].

en los anales de la gran familia bandística española, huérfana, hasta aquel entonces, de toda protección oficial, a pesar de haber sido siempre la vanguardia de nuestra cultura musical²⁴⁴.

Sobre de los pasos dados hasta llegar a la aprobación de la Ley, aparte de las campañas iniciadas por los órganos informativos de interés bandístico, en especial, los editoriales y adhesiones de directores publicadas en la revista *Ritmo*, habría que incidir en las gestiones personales emprendidas por los cargos de la Asociación Nacional, sobre todo, por su presidente y secretario, Ricardo Villa y Román García respectivamente, en especial este último como adelantamos. Dicho periplo es narrado por Victorino Echevarría en su ya comentado artículo “Una utopía hecha realidad” en el que enfatiza la modestia y el trabajo ejemplar de los representantes de los directores:

Toda esta silenciosa y titánica labor [...] culminó en la Asamblea de Madrid, en cuya organización intervino de un modo preciso y eficaz la revista RITMO, a quien corresponde el éxito de aquella memorable Asamblea. En ella se estudiaron las líneas generales de conducta y se plasmó la asociación, el proyecto de ley y el reglamento [...]. Unas veces solo y las más acompañado de D. Ricardo Villa, nombre ilustre que como el ¡ábrete sésamo!, “descerrajaba” todas las puertas reacias, el amigo García Sanz consiguió hablar con toda persona que podía hacer algo por el proyecto²⁴⁵.

Entre otras se abrieron las puertas del claustro de profesores del Conservatorio de Madrid (Pérez Casas, Fernández Bordas, García de la Parra²⁴⁶, Bretón y Villar), las del Ministerio de la Gobernación (ministro Casares Quiroga, diputado Serrano Batanero) y las de personalidades influyentes del mundo musical del momento (Conrado del Campo, presidente de la Asociación pro-colegiación de profesionales de la música, Óscar Esplá, presidente de la Junta Nacional de Música, el compositor Salvador Bacarisse) tal y como cuenta en primera persona el propio Echevarría quien acompañó en alguna ocasión a García Sanz²⁴⁷.

²⁴⁴ Pedro ECHEVARRÍA BRAVO, “Efemérides”, *BCODBMC*, nº 31 (enero 1946), pág. 14.

²⁴⁵ V. ECHEVARRÍA, “Una utopía...”, pág. 13.

²⁴⁶ Benito de la Parra hizo una calurosa defensa de la creación del Cuerpo “cuyo logro consideró el único medio de dignificar esta sufrida clase”, *Idem*.

²⁴⁷ V. ECHEVARRÍA, “El Cuerpo de Directores de Bandas. Un día aprovechado”, *Ritmo*, nº 50 (15-II-1932), págs. 15-16.

Por su parte, la revista *Ritmo* también ensalza el papel jugado por su director, Rogelio Villar, en esta gran conquista afirmando que sin sus contactos políticos habría sido más difícil lograr las aspiraciones de la clase:

Todas las gestiones posteriores cerca de los poderes públicos fueron avaladas por nuestro Director, cuya amistad particular con el señor Presidente del Consejo de Ministros y con el Diputado D. Publio Suárez, amigo desde la niñez y ponente de la Comisión dictaminadora de la creación del Cuerpo de Directores, tanto han contribuido al feliz éxito de las aspiraciones de los señores Directores de Bandas Civiles²⁴⁸.

Además de la labor de Villa, García Sanz y Villar, también fue destacable el papel de Ayllón, Sáez de Adana y del consejero de *Ritmo*, Rodríguez del Río ya que, gracias a sus gestiones, se unieron al movimiento los directores vascos²⁴⁹.

Pese al fuerte apoyo manifestado por todos los sectores en la creación del Cuerpo, la aprobación final no estuvo exenta de polémica pues contó con dos votos en contra, uno de ellos del diputado Gil Robles²⁵⁰, actitud criticada en escritos y artículos de opinión hasta el extremo de rozar la más absoluta indiferencia evidente en la pluma de Echevarría:

No quiero hacer comentarios de la inexplicable actitud de estos señores, cuya minoría había acordado apoyar el proyecto. El momento es de tal emoción que esas pequeñeces no merecen tomarse en cuenta, máxime cuando una aplastante mayoría aprobó las aspiraciones que tomaron cuerpo en la Asamblea que en Madrid celebraron los Directores en noviembre de 1931²⁵¹.

A esta aparente indiferencia se oponen los ataques frontales que el mismo autor dedica a los directores que no habían creído en el proyecto: “Merecían, por lo menos, señalarlos para que todos supieran quiénes son los entrañables compañeros que después de reírse del proyecto, ponían chinitas en el camino, seguros de que nunca llegaría a convertirse en realidad”²⁵².

²⁴⁸ N. DE LA R., “Un poco de historia”, *Ritmo*, nº 64 (enero 1933), pág. 14.

²⁴⁹ *Idem.*

²⁵⁰ Precisamente, Gil Robles fue uno de los redactores del Estatuto Municipal de Calvo Sotelo.

²⁵¹ V. ECHEVARRÍA, “Una utopía...”, pág. 13.

²⁵² *Idem.*

Una vez publicada la Ley de 20 de diciembre en la Gaceta de Madrid de 24 del mismo mes, no tardarán en multiplicarse las muestras de enhorabuena y regocijo, evidentes en las portadas que *Ritmo* dedicó al acontecimiento²⁵³ y en las constantes cartas de felicitación y agradecimiento publicadas en distintas revistas. Por tanto, podemos afirmar que se produce una “benévola acogida por parte de todos los sectores políticos del país”.

Imagen I.13.: Ley de 20 de diciembre de 1932 por la que se crea el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles. Fuente: GM nº 359 (24-XII-1932), pág. 2082.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION	Artículo 4.º Las Corporaciones de carácter oficial antes enumeradas, que tengan o creen en adelante bandas de música, no podrán nombrar Directores de ellas sino a quien figure en el Cuerpo de Directores de bandas que ahora se constituye.	Diputaciones y demás organismos oficiales a que se refiere esta Ley, podrán elegir libremente para proveer las plazas de Directores de bandas que vacuen en lo sucesivo entre los que queden adscritos a este Cuerpo técnico, sin perjuicio de las restricciones consignadas en el artículo 4.º
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,	Se exceptúan las Corporaciones oficiales de Madrid y Barcelona y las que por analogía con la importancia de éstas pudiera determinar el Reglamento que ha de dictarse. En estos casos de excepción se exigirá una nueva oposición entre los aspirantes del Cuerpo que opten a la plaza.	Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que conyuyen al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir. Madrid a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:	Artículo 5.º Los Directores de bandas se sujetarán en su día a las normas que dicten los Estatutos de las Regiones y la legislación de régimen local, de modo que se igualen en sus derechos y obligaciones generales a los demás Cuerpos técnicos, lo mismo en cuanto a su nombramiento que respecto a sus haberes, ascensos, derechos pasivos, permutas, separaciones, etcétera.	NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente	Artículo 6.º Mientras no sea promulgada una ley sobre régimen local, queda autorizado el Ministro de la Gobernación para publicar un Reglamento provisional, de acuerdo con esta Ley, en que se regulen los particularres expresados en el artículo anterior, la forma de oposición para ingreso en el Cuerpo y demás que sean necesarios.	El Ministro de la Gobernación, SANTIAGO CASARES QUIROGA
LEY	Cuando se llegare a publicar una Ley de régimen local se formulará el Reglamento definitivo de acuerdo con los preceptos de ésta.	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Artículo 1.º Se crea un Cuerpo técnico de Directores de bandas de música, para que entre sus componentes se provean los cargos correspondientes de las bandas que se sostengan con fondos de los organismos oficiales de las Regiones autónomas, Provincias, Mancomunidades, Ayuntamientos y Cabildos insulares.	Artículo 7.º Los Ayuntamientos,	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,
Artículo 2.º Este Cuerpo quedará constituido:		A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:
a) Con los que se hallen desempeñando en la actualidad este cargo al servicio de cualquiera Corporación oficial.		Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente
b) Prestando servicio como Director de bandas de las mismas Corporaciones, con carácter interino, siempre que lleven en dicha situación dos años como mínimo.		LEY
c) Los que en la actualidad se hallen en situación de excedencia habiendo prestado con anterioridad dos o más años de servicios en bandas de música de aquellas entidades; y		Artículo único. Se incluye a la provincia de Madrid entre las enumeradas por la Ley de 28 de Agosto de 1931 para la realización de obras públicas de carácter urgente, a fin de que, con cargo a los créditos extraordinarios concedidos por la mencionada Ley, puedan ejecutarse las obras
d) Los que ingresen en adelante.		
Artículo 3.º En lo sucesivo el ingreso en este Cuerpo tendrá lugar solamente por oposición.		

Refrendada por el presidente de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres, y el ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga, la Ley y, por tanto, el Cuerpo, dependerán en adelante del Ministerio de Gobernación²⁵⁴. En un articulado corto (siete artículos) pero claro y director, quedan enunciados los objetivos de dicho Cuerpo, al que pertenecerán los que se hallasen en ese momento desempeñando el cargo de director en una corporación oficial, los directores interinos, los que estuviesen en situación de excedencia y, en adelante, los que ingresen por sistema de oposición (art. 2). Por tanto, y de aquí en adelante, los Ayuntamientos, Diputaciones, y demás corporaciones

²⁵³ *Ritmo*, nº 64 (enero de 1933) y nº 65 (febrero de 1933).

²⁵⁴ Equivalente al Ministerio del Interior durante la República y la dictadura franquista.

oficiales de regiones, cabildos insulares y mancomunidades, podrían nombrar libremente a directores que se incluyeran en dicho escalafón, pero no a personal ajeno. Las bandas de categoría “especial” como Madrid podían celebrar una oposición extraordinaria.

En este punto, desconocemos la influencia que pudo tener en la aprobación del Cuerpo de Directores de Bandas Civiles la aprobación del Cuerpo de Directores de Músicas Militares cuatro meses antes, mediante Decreto de 13 de agosto de 1932 del Ministerio de Guerra, el cual se formaría con el personal de Músicos Mayores del Ejército, que ya venían accediendo desde finales del XIX por oposición. Sin embargo, éste se restringió a un reducido número: siete directores de primera clase (asimilación de comandante); 18 de segunda (capitán) y 23 entre directores de tercera (teniente) y de entrada (alférez)²⁵⁵.

El reconocimiento de los directores de bandas civiles no se hará esperar pues “se sujetarán a las normas que dicten los Estatutos de las Regiones y la legislación de régimen local, de modo que se igualen en sus derechos y obligaciones generales a los demás Cuerpos técnicos”, entre otras, la de inamovilidad. La legislación local regulará, pues, las convocatorias de oposiciones, nombramientos, derechos, obligaciones, salarios, permutas, complementos, etc., de los directores al igual que de todos los funcionarios que se acojan a dicha administración²⁵⁶. Por último, y hasta tanto no se publicara la Ley de régimen municipal, el Ministerio queda autorizado a publicar un Reglamento para desarrollar la Ley del Cuerpo de Directores (3 de abril de 1934) que se convertiría en definitivo tras la aprobación de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935. Hasta entonces, las plazas que se convocaran sólo podrían hacerlo de forma interina.

A pesar de todo lo estipulado, no eran raras las anomalías en el cumplimiento de la norma, más si cabe antes de la publicación de su Reglamento. Como vimos, la Asociación del Cuerpo de Directores, posteriormente reconvertida en Colegio (1945), sería el órgano que velara, casi de forma inquisidora, para que se cumpliera todo lo establecido en la ley, frenando, sobre todo, la práctica extendida del intrusismo (sagas

²⁵⁵ Decreto de 13 de agosto de 1932 disponiendo que con el actual personal de Músicos mayores del Ejército se constituya el Cuerpo de Directores de Músicas Militares que constará de las categorías que se indican, GM nº 227 (14-VIII-1932), págs. 1205-1206.

²⁵⁶ Según la Ley Municipal de 1935 los funcionarios municipales se clasificaban en administrativos, facultativos y técnicos, servicios especiales, y subalternos y guardia municipal, todos con derecho a formar cuerpos y escalafones.

familiares cuyos componentes estaban al mando de la banda casi de forma hereditaria, casos de “favoritismo” por parte de algunos ayuntamientos) y convocatorias irregulares.

Un buen ejemplo de estas intrigas, es el episodio acontecido en 1933, en la convocatoria de la oposición para cubrir la vacante de dirección en la Banda Municipal de Sevilla a la jubilación de Manuel Font²⁵⁷. Dichas bases, muy cuestionadas por la Asociación Nacional del Cuerpo de Directores, exigían lo siguiente:

- a) La cualidad de ser español, varón y mayor de 25 años y menor de 45.
- b) Carecer de antecedentes penales, cuyo extremo se acreditará con certificación del Registro General de Penales.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del punto de residencia del interesado
- d) No padecer defecto físico que pueda dificultar el ejercicio del cargo, acreditado por certificado médico.
- e) Ser director de alguna otra banda municipal o provincial, cargo que haya sido obtenido por oposición y en cuyo desempeño lleve el interesado más de tres años.
- f) Estar en posesión del título de profesor de música, entendiéndose que para obtenerlo es preciso haber cursado los estudios en algún conservatorio oficial de la nación, de las asignaturas de solfeo, acompañamiento, estética e historia de la música y las de algún instrumento.
- g) Acreditar labores pedagógicas en algún establecimiento o entidad cultural.
- h) Pertenecer al Cuerpo técnico de Directores de Bandas Civiles.
- i) En igualdad de circunstancias serán preferidos los naturales de la región andaluza y con preferencia los hijos de Sevilla

Las protestas se alzaron rápidamente, sobre todo, porque favorecían a los natos en Sevilla, con lo que directores de otras provincias se veían claramente perjudicados²⁵⁸. El caso constituyó un auténtico escándalo y la respuesta de la Asociación Nacional del Cuerpo de Directores no se haría esperar, continuando incluso después de haberse celebrado la oposición. Ricardo Villa, en una carta dirigida a la Corporación Municipal hispalense, alegaba lo siguiente:

Muy señor mío: (...) Efectivamente se exige como requisito para acudir al concurso la pertenencia al Cuerpo de Directores, pero entendiendo que las bases (e), (f), (g) e (i) impiden que tomen parte en iguales circunstancias todos los que están comprendidos en la Ley de 20 de diciembre de 1932, consultamos en el Ministerio de Gobernación sobre el contenido del anuncio informándonos de que no procede la provisión de la plaza si no es interinamente, en tanto no se

²⁵⁷ Manuel CARMONA RODRÍGUEZ, *Semblanza histórica de la Banda Municipal de Sevilla. Desde la inauguración del Asilo de Mendicidad de San Fernando en 1846 hasta la actualidad*, Sevilla: Castilleja de la Cuesta, 1998, pág. 76 y ss.

²⁵⁸ El mismo Emilio Cebrián, director por entonces de la Banda Municipal de Jaén, pidió personalmente información sobre las bases de dicha convocatoria.

publique el Reglamento de aplicación de dicha Ley²⁵⁹. Nos hicieron observar que la base (i) está en abierta oposición a la Constitución del Estado, pues no pueden constituir circunstancias de preferencia el nacimiento, entre otras.

Finalmente, el Ayuntamiento de Sevilla ganó la partida por cuestión de tiempo, al expirar el plazo legal para la reclamación, aunque se había granjeado la animadversión de la Asociación Nacional y de parte de la opinión pública a la vista de los artículos aparecidos en periódicos de la capital madrileña criticando el proceder hispalista. Casos de este tipo son innumerables y constituirán, como estudiamos, uno de los apartados fundamentales de *Ritmo*²⁶⁰ y del posterior *Boletín*. Precisamente, para evitar este tipo de situaciones anómalas, sintomáticas de agravio, en las convocatorias de oposiciones y concursos de vacantes, urgía la publicación del primer reglamento para la aplicación de la Ley de 20 de Diciembre de 1932.

3.2. Reglamento de 1934. Categorías y clases. Normas de ingreso en el Cuerpo

El cambio de gobierno y la entrada del bienio radical-cedista, así como la tardanza en la remisión del informe requerido a la Unión de Municipios, retrasaron más de lo esperado la publicación del ansiado Reglamento (quince meses). La neutralidad ideológica de la Asociación Nacional queda en entredicho en un artículo del secretario en la revista *Ritmo* sobre el nuevo texto, en el que, si bien, en primera instancia declara la tendencia apolítica del Cuerpo, “a los directores de bandas desde el punto de vista de la ideología política no nos interesa examinar si la nueva orientación es mejor o peor que la anterior”²⁶¹; por el contrario, acto seguido busca el beneplácito del gobierno entrante de forma abiertamente manifiesta, en lo que pareciera una ironía de tiempos más actuales:

²⁵⁹ El Reglamento se aprobaría al siguiente año, concretamente el 3 de abril de 1934.

²⁶⁰ Muchos fueron los anuncios de vacantes que se recurrieron, entre ellas las de Santiago de Compostela (La Coruña), Herencia (Albacete), Eibar (Guipúzcoa), Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Almendralejo (Badajoz) o Andújar (Jaén) ya que, tras la petición de un informe jurídico, éste establecía que desde la entrada en vigor de la Ley hasta la aprobación del Reglamento no se debían convocar plazas en propiedad sino de forma interina. Para impugnar las convocatorias que no se ajustaran a la normativa, la Asociación Nacional pedía la colaboración de todos los directores que debían comunicar la provisión de vacantes o de concursos para que la Asociación actuase en consecuencia, “bien entendido que si alguno pretende silenciarlos, buscando ser adjudicatario de la plaza, el Reglamento de la Ley de 20 de diciembre de 1932, no les podrá reconocer el derecho al disfrute de esa plaza por nulidad de la adjudicación”, “Notas varias”, *Ritmo*, nº 79 (I-II-1934), pág. 11.

²⁶¹ GARCÍA SANZ, “Del Reglamento”, *Ritmo*, nº 75 (I-XII-1933), pág. 10.

Esta dirección nos obliga a nosotros a un cambio de postura, pues a todos se les alcanzará que si hasta hoy nuestras gestiones buscaron campo de acción cerca de las personas afines a la situación predominante, ahora hemos de dirigir las a los nuevos elementos en cuyo derredor se congrega la atención pública como posibles soluciones de gobierno. [...] El cambio puede devolver aquella confianza perdida y poner en movimiento el dinero, es de suponer que ello influya en beneficio de los profesionales de la Música, por cuanto que entronizándose una era de prosperidad podría recobrar la sociedad aquella necesidad de esparcimientos artísticos que se trueca en la organización de agrupaciones musicales para solaz del pueblo y que en las pequeñas poblaciones e traducen en la constitución de Bandas de Música²⁶².

No tardaría en desdecirse García Sanz de sus palabras, sospechamos ante las acusaciones que recibió la Directiva de “arrimarse al sol que más calienta” y moldearse en función del color político dominante²⁶³.

Igual que aconteció con la aprobación de la Ley, el secretario de la Asociación dará cuenta puntual de las gestiones encaminadas a la aprobación del Reglamento una vez nombrados el nuevo director de la Dirección General de la Administración Local, Puig de Asprer, y el Ministro de Gobernación, Martínez Barrio. Entre ellas, destacamos la visita al conocido diputado Publio Suárez, quien allanaría el camino con el Director de la Administración Local consiguiendo audiencia a una comisión de la Directiva de la Asociación que expondría el estado de la cuestión, el apoyo recabado del Vicepresidente de Cortes, Sr. Casanueva, así como la reunión mantenida con el Ministro de Comunicaciones, con quien estaba muy bien relacionado el director de la banda de Zamora, Inocencio Haedo²⁶⁴.

Siguiendo la práctica habitual del despacho en cámara de estos asuntos, tras poner en antecedentes acerca del Reglamento a la Sección Primera de Administración, la Junta Directiva consiguió entrevistarse con el Director General y el Ministro de la Gobernación en febrero, cuya nota también se insertó en prensa, para la que contó con un fiel aliado, el Diputado Montero Tirado, recomendado del director de la banda de Córdoba, Mariano Gómez Camarero. Por último, se produjo la visita al Diputado Salazar Alonso para recabar su adhesión y departir sobre el proyecto de la nueva Ley Municipal y la incidencia en el Cuerpo de Directores²⁶⁵. Tras estos episodios, el texto

²⁶² *Idem.*

²⁶³ GARCÍA SANZ, “Un paso más”, *Ritmo*, nº 83 (1-IV-1934), págs. 7-8.

²⁶⁴ “Notas varias”, *Ritmo*, nº 79 (1-II-1934), pág. 11.

²⁶⁵ GARCÍA SANZ, “Del Reglamento”, *Ritmo*, nº 81 (1-III-1934), págs. 10-11.

fue aprobado finalmente poco después de la entrevista con el Ministro, concretamente el 4 de abril de 1934 e inserto en la *Gaceta* del día siguiente²⁶⁶.

Por lo que respecta a la estructura de este importante texto, éste consta de un articulado dividido en seis capítulos, 22 artículos y cinco disposiciones adicionales. Los capítulos son:

- I) De los directores de bandas de música. Atribuciones y deberes (arts. 1-3);
- II) Categorías, sueldos, jubilaciones y pensiones (arts. 4-10);
- III) Exámenes de actitud para ingreso en el Cuerpo (arts. 11-15);
- IV) Provisión de vacantes, permutas y licencias (arts. 16-18);
- V) Incapacidad e incompatibilidad. Derechos adquiridos (arts. 19-20);
- VI) Responsabilidades, correcciones, suspensiones y destituciones (arts. 21-22).

Las novedades de este documento a nuestro juicio radican, por una parte, en la clasificación de las bandas civiles en categorías, a su vez divididas en clases y, por ende, de sus directores, en función del presupuesto del organismo del que dependieran, constante (con ligeras modificaciones) en la vida del Cuerpo, el establecimiento de las pruebas para las oposiciones de ingreso en cada categoría, así como la posibilidad de promoción de los directores dentro del Cuerpo categorías superiores. Sin embargo, el reglamento es escueto en cuanto a las atribuciones y derechos de los directores y otros aspectos como la composición y funcionamiento de la banda o los presupuestos del personal y material lo cual quedaba al arbitrio de los reglamentos específicos que al efecto tenían que aprobar las corporaciones, eso sí, previo informe técnico del director (arts. 2 y 3), y para lo cual la Asociación, en un afán sistemático y unificador, daría algunas recomendaciones a modo de ayuda en las que nos detendremos más adelante²⁶⁷.

Por lo que respecta a la clasificación de los directores pertenecientes al Cuerpo se establecen tres categorías y seis clases correspondiendo a cada una de ellas un sueldo (mínimo) distinto (arts. 4 y 7):

²⁶⁶ Decreto de 3 de abril por el que se aprueba con carácter provisional, en cumplimiento de la Ley de 20 de diciembre de 1932, el Reglamento orgánico del cuerpo de directores de Bandas de música, GMDOR nº 95 (5-IV-1934), págs. 96-98, modificado parcialmente en su 2ª disposición por el Decreto de 27 de junio, GMDOR nº 181 (30-VI-1934), pág. 2065.

²⁶⁷ Nos referimos al informe “Medios y reglas para la organización y sostenimiento de una Banda de Música al servicio de las Corporaciones Municipales y plantillas correspondientes a las distintas clases según presupuestos generales de dichas Corporaciones oficiales”, *Ritmo*, nº 86 (15-V-1934), págs. 6-8, y el “Modelo de Reglamento para Academias de Música y bandas municipales de todas clases”, *Ritmo*, nºs 91-102 (noviembre 1934-enero 1935). Véase comentario en Apartado 5.2.1.

Tabla I.10.: Reglamento de 3 de abril de 1934. Categorías, clases y sueldos correspondientes de los directores de bandas civiles pertenecientes al Cuerpo Técnico²⁶⁸. Fuente: GM nº 95 (5-IV-1934), págs. 96-98, arts. 4 y 7.

<i>Categoría</i>	<i>Clase</i>	<i>Corporación (presupuesto anual expresado en ptas.)</i>	<i>Sueldo anual (ptas.)</i>
Especial		Banda de Madrid o de otras con análoga importancia	12.000
Primera	Primera	Corporaciones con más de 8 millones	10.000
	Segunda	Corporaciones con más de 5 millones	8.000
	Tercera	Corporaciones con más de 3 millones	7.000
		Bandas provinciales localidades de 1er. orden	
	Cuarta	Corporaciones con más de 750.000 ptas. Bandas provinciales de localidades restantes	6.000
	Quinta	Corporaciones con más de 350.000 ptas.	5.000
Segunda	Sexta	Corporaciones con menos de 350.000 ptas.	75% del sueldo del secretario

En el caso de directores que permanecieran al servicio de la misma corporación éstos tendrían derecho a conservar la categoría de la plaza que se anunció en el concurso aunque variasen los presupuestos de aquéllas (art. 6).

No obstante, del análisis de los sueldos se colige que las aspiraciones de equiparación de los directores del Cuerpo al resto de funcionarios técnicos (secretarios, interventores o depositarios de Ayuntamiento) sólo se cumplieron parcialmente ya que no llegarían a percibir la totalidad del sueldo de estos últimos, como se observa en la 6ª clase, pese a tener derecho a los mismos aumentos de sueldo y gratificaciones. Todavía más peligroso fue que, pese al mandato expreso del Ministerio de hacer cumplir el Reglamento, partiendo por la obligatoriedad de las corporaciones de nombrar a los directores de sus bandas funcionarios e incluirlos en los nuevos presupuestos con, como mínimo, la dotación consignada²⁶⁹, en muchos casos esta estipulación económica se convirtió, según María del Valle de Moya Martínez y otros, “en un peso excesivamente gravoso para las instituciones municipales [lo que ocasionó] la supresión de muchas bandas²⁷⁰ que resurgieron posteriormente gracias a la protección de sociedades

²⁶⁸ El Reglamento de 30 de mayo de 1952 de funcionarios de la Administración Local, BOE nº 180 (28-VI-1952), págs. 2906-2929, restableció los términos de esta clasificación. Así, la categoría especial permanece, pero reconvertida en clase dentro de la primera categoría junto a la 1ª, 2ª y 3ª clases, mientras que la segunda categoría se amplía comprendiendo las clases 4ª, 5ª, 6ª y 7ª. Los límites presupuestarios de cada clase fueron actualizados en diferentes disposiciones.

²⁶⁹ Orden de 24 de octubre de 1934 disponiendo que las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos Insulares que sostengan de sus presupuestos Bandas de Música, reconocerán a los Directores que las dirijan el carácter de funcionarios de la Corporación para todos los efectos legales, GMDOR nº 301 (28-X-1934), pág. 778.

²⁷⁰ Algo similar desencadenará, treinta años más tarde, la publicación de la Ley 108/1963 sobre regulación de emolumentos de los funcionarios de Administración Local; en este caso, el resultado sería la amortización de la mayor parte de las plazas de director de las bandas dependientes de los Ayuntamientos.

locales”²⁷¹. Por tanto, la creación del Cuerpo y la aprobación del Reglamento también acarrearón graves consecuencias de las que eran conscientes los propios directores e ideólogos. Así lo manifiesta Ignacio A. Liaño al hablar de la disolución de la banda de Rota (Cádiz):

Hoy tomo [la pluma] con el alma dolorida y al mismo tiempo llena de indignación, ante ciertos acuerdos municipales que perjudican a la cultura. Me refiero, al caso de las constantes disoluciones de Bandas, desde que apareció el Reglamento del Cuerpo de Directores, y en particular a la de la Banda de mi pueblo natal²⁷².

Junto a la clasificación de las bandas y de sus directores, la otra gran novedad del Reglamento estriba en la regulación del sistema de acceso al Cuerpo, en lo sucesivo, por oposición. Ésta iba dirigida, por tanto, a aquellos que no ingresaron automáticamente en él a diferencia de los directores que se encontraban en el cargo al servicio de una corporación en el momento de aprobarse el Reglamento, los que en situación de excedencia habían ostentado una plaza en propiedad durante dos o más años y también los interinos con más de dos años de antigüedad (art. 16).

Las oposiciones, que constarían de diferentes pruebas ya se tratase de la primera o segunda categoría, se celebrarían anualmente en Madrid ante un Tribunal compuesto por el Director General de la Administración Local como presidente y como vocales el presidente de la Junta Nacional de Música o un profesor de Armonía y Composición del Conservatorio de Madrid y tres directores del Cuerpo designados por el Ministerio (art. 12). Las expectativas fueron más halagüeñas de lo que ocurrió en realidad; es decir, se convocaron menos oposiciones de las estimadas. Los ayuntamientos debían proveer las plazas vacantes por concurso de méritos entre los directores que pertenecieran al Cuerpo, a excepción de las plazas de categoría especial que se cubrirían por una oposición privativa entre los pertenecientes al Cuerpo, salvo los de 2ª clase que hubieran accedido al Cuerpo directamente sin pasar por la oposición (art. 18). En la siguiente tabla se resumen los ejercicios de cada categoría:

²⁷¹ María del Valle DE MOYA *ET AL.*, “Música y músicos del Albacete contemporáneo. La vida musical y las Bandas”, *Ensayos*, nº 15 (2008), págs. 141-155: 144.

²⁷² Ignacio A. LIAÑO, “Otro botón”, *BANDBMC*, nº 2 (15-VI-1935), pág. 5. Es curioso que la banda de Rota aparece, dentro de la 5ª clase y dirigida por José Berenguer, en el primer Escalafón del Cuerpo, tanto provisional como de forma definitiva, pues éste se totalizó en una fecha anterior, concretamente, el 31-X-1934.

Tabla I.11.: Reglamento de 1934. Pruebas contempladas en las oposiciones de ingreso a las dos categorías del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles. Fuente: GM nº 95 (5-IV-1934), pág. 97, art. 11.

<i>Ejer.</i>	<i>Pruebas 1ª categoría</i>	<i>Pruebas 2ª categoría</i>
1º	Cultura general	Cultura general (nociones elementales)
2º	Estudio crítico y razonado de las diferentes agrupaciones bandísticas nacionales e internacionales	Realización ejercicio mixto de bajo y tiple
3º	Composición de una fuga a cuatro voces sobre tema impuesto	Transcripción para pequeña banda de un fragmento orquestal
4º	Composición de una obra para banda de 60 a 100 cc. sobre tema impuesto	Concertación y dirección de una obra elegida por el director
5º	Transcripción de fragmentos de obras solistas (piano, arpa), camerísticas u orquestales para banda de plantilla determinada	Dirección de una obra a primera vista
6º	Formación de programas con arreglo a distintos medios	Preguntas sobre los instrumentos de la banda y su sustitución por los de la orquesta
7º	Concertación y dirección de una obra elegida por el compositor	-
8º	Dirección de una obra impuesta	-
9º	Estética, Historia y Formas musicales	-

Comunes a las dos categorías se encontraban las pruebas referentes a cultura general, transcripción de fragmentos musicales para banda, concertación de obras elegidas por el opositor y dirección de obras impuestas. No obstante, en la primera categoría se potencia una visión más holística de la música (ejercicio 9º) así como la doble vertiente del director-compositor (ejercicios 3º y 4º) frente a la de director-armonizador o arreglista (ejercicios 2ºy 6º) que se infiere de las pruebas de la segunda categoría. La complejidad de la oposición queda patente en la cantidad y profundidad de los ejercicios, todos ellos eliminatorios salvo el 2º de la primera categoría.

Abundando sobre las pruebas del sistema de selección, ya en la Asamblea de la Asociación Nacional de Directores de noviembre de 1931 se debatió el programa para las oposiciones de acceso al futuro Cuerpo de Directores, en cuyos ejercicios se otorga, como hemos adelantado, una gran importancia a la transcripción y composición junto con la dirección y concertación. Sin embargo, podemos afirmar que este sistema de selección no surge *ex novo* sino que el diseño de las pruebas, sobre todo las de la primera categoría, acusa una clara influencia de las ya exigidas en las oposiciones a Músicos Mayores del ejército casi dos décadas antes (concursos de 1915 y 1917), elaboradas entre otros por personalidades tan influyentes del panorama musical del momento como Arturo Saco del Valle (compositor y director de la orquesta del Teatro Real y de la Capilla Real) y Bartolomé Pérez Casas (director de la Banda del Real Cuerpo de Alabarderos, catedrático de Armonía en el Real Conservatorio Superior de

Música de Madrid y primer director titular de la Orquesta Nacional de España). Los ejercicios fueron criticados por su “dureza” en una campaña enarbolada por Juan José Mantecón (Juan del Brezo) quien adujo que en ningún otro país existían tales pruebas ni los ejercicios tenían carácter eliminatorio, siendo el sistema más parecido el de Francia²⁷³, aunque esta disconformidad ya había sido manifestada algunos años antes por el mismísimo Varela Silvari, director de la Academia de preparación de músicos militares y profesor honorario del Conservatorio, quien, a propósito del ejercicio de composición de fuga anunciado en el sistema de acceso de las primeras oposiciones (nacionales) a músicos militares que habrían de verificarse en abril de 1913²⁷⁴, afirmaba lo siguiente con ironía:

Al conocer por dicho anuncio el programa de las mismas, hubimos de combatir éste - por radicalísimo y severo - [...].

El plan de dichas oposiciones es completamente nuevo; revela, sin duda, anhelos de adelanto y mejora en todo; pero es tan radical la variante –acaso más intencional de lo conveniente– y pídese en él tanto, que tememos que en vez de facilitar el ingreso á elementos sanos para llegar á un resultado positivo en pro de las mismas bandas, haya de ser perjudicial á éstas por mil conceptos distintos [...] se cerrarán muchas puertas, en lugar de abrirlas, al elemento joven, estudioso que con sólo el actual ambiente, progresivo en todo, hubiera encontrado orientaciones y rumbos nuevos [...].

No hay necesidad, en rigor, de cursar escolásticamente ese *rompecabezas* llamado *fuga*, desechado hoy, con justicia, del arte serio propiamente dicho, por inútil y aun nocivo al desarrollo de ese arte mismo, como pudiera demostrarse [...].

Ese plan dificultará el ingreso en el Cuerpo de músicos mayores; pero, en cambio, no producirá mejores directores, ni nuestras bandas militares ganarán tampoco en organización, y si no, al tiempo [...].

Creemos conocer su constitución, sus elementos todos, y no es por la *fuga* precisamente por donde ha de venir la regeneración del arte en el Ejército; todo lo contrario: el que valga algo, se *fugará* discretamente, procurando ambientes de arte y vida en otra parte; mas no en la milicia [...] ²⁷⁵.

²⁷³ Laura PRIETO GUIJARRO, “Los Músicos Mayores del Ejército en el primer tercio del siglo XX: en torno a la campaña de prensa promovida por el crítico musical Juan José Mantecón”, *MILITARIA, Revista de Cultura Militar*, nº 5 (2001) págs. 149-164, en línea: <<http://www.ucm.es/>> [acceso 5-IX-2011].

²⁷⁴ Según José María VARELA SILVARI la convocatoria de cinco plazas se publicó en el *Diario Oficial*, nº 35 (14-II-1913), anuncio no localizado ni en la *Gaceta de Madrid* ni en el *Diario Oficial de avisos de Madrid*. VARELA SILVARI, *Boceto para un curso breve y razonado de Historia general de la música. Texto español, único para oposiciones y concursos Madrid*, Madrid: Ildefonso Alier, Imp. Helénica, [1914], en línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es>> [acceso 20-VI-2012]. Sin embargo, sí hemos podido conocer que su celebración se retrasó al 15 de noviembre formando parte del tribunal el jefe de la sección del Ministerio de Guerra, así como los directores Hernández, Vega, Pérez Casas, Calés y Cambroneros. *La Correspondencia de España*, nº 20363 (12-XI-1913) pág. 5.

²⁷⁵ Extractos de los artículos de VARELA SILVARI, “Las oposiciones a músicos mayores”, insertos en *El Liberal* (24-II-1913) y *La Bandera Federal* (11-III-1913) y reproducidos en la Introducción de su *Boceto para un curso breve y razonado...*, págs. 6-11, en línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es>> [acceso 20-VI-2012].

Para ilustrar la influencia de las pruebas de las oposiciones de Músicos Mayores del Ejército y las del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles: presentamos la siguiente tabla comparativa:

Tabla I.12.: Comparación de las pruebas de acceso en las oposiciones a Músicos Mayores del Ejército y al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles. Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa consultada.

<i>Pruebas oposiciones Músicos Mayores del Ejército:</i>	<i>Concursos de 1915-1917</i>	<i>1920, 1927</i>	<i>Correspondencia ejercicios oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (R. 1934):</i>	<i>1ª categoría</i>	<i>2ª categoría</i>
A) Examen escrito de cultura general	Ídem	Ídem	1º	1º	1º
B) 1. Composición de una fuga sobre un tema dado	Ídem	Ídem	3º	No	No
B) 2. Transcripción para gran banda de una obra sinfónica	No	No	5º (banda de plantilla determinada; no se especifica el tipo de fragmento a transcribir)	No	No
B) 3. Dirección de una obra para banda	No	No	8º (obra impuesta)	5º (a primera vista)	5º (a primera vista)
B) 4. Composición e instrumentación de una obra sobre un tema dado: scherzo, marcha...	Ídem	Ídem	4º	2º (solo realización de ejercicio de bajo y tiple)	2º (solo realización de ejercicio de bajo y tiple)
B) 5. Transcripción para pequeña banda de una obra para orquesta y coros	Ídem	Ídem	5º (banda de plantilla determinada; no se especifica el tipo de fragmento a transcribir)	3º (sólo se menciona obra orquestal)	3º (sólo se menciona obra orquestal)
B) 6. Instrumentación para banda de una obra para piano	No	No	5º (banda de plantilla determinada; no se especifica el tipo de fragmento a transcribir)	No	No
C) Examen oral sobre un temario musical	Ídem	Ídem	2º, 6º y 9º (no se especifica si son orales o escritos)	6º (preguntas instr. banda)	6º (preguntas instr. banda)
D) Concertación y dirección de la obra compuesta en el apartado B4	Ídem	Ídem	7º (obra elegida)	No	No

Los antiguos ejercicios de transcripción, tanto para gran banda como para pequeña agrupación, así como la instrumentación de obras de piano para banda, algunos de los cuales ya habían sido suprimidos en las oposiciones a Músico Mayor en la década de los veinte, se reunifican en las oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Músicas Civiles en un solo ejercicio para ambas categorías, dejando a juicio del tribunal la elección de la plantilla final de la banda para la que iría destinada la transcripción y/o instrumentación de fragmentos en la primera categoría²⁷⁶ y acotando a la plantilla de pequeña banda en la segunda. Frente a la mengua de las pruebas de transcripción e instrumentación, observamos, por el contrario, la ampliación de ejercicios críticos y razonados sobre temas específicos.

²⁷⁶ En convocatorias de oposiciones posteriores, como en la de 1940, se contempla tanto la transcripción de un fragmento de obra orquestal como la instrumentación de un fragmento de una obra para piano.

Por lo que respecta a los requisitos que debían reunir los aspirantes para presentarse a la oposición (art. 14) se citan los de ser varón, tener una edad comprendida entre 23 y 40 años, poseer informe de buena conducta y carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que pudiera dificultar el cargo y ostentar el título oficial que acredite estudios de solfeo, instrumento, armonía y composición (excepto para la 6ª clase) condiciones que, con ligeras modificaciones, como la ampliación del rango de edad (entre 21 y 50 años) o la adhesión al Movimiento Nacional, se mantendrán hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XX en las diferentes convocatorias de oposiciones. El acceso de mujeres al Cuerpo se prevé finalmente en las oposiciones de 1963.

Para la provisión de vacantes se establece como sistema el concurso de méritos entre los directores pertenecientes al Cuerpo salvo para las plazas de categoría especial las cuales “serán provistas mediante nueva oposición entre todos los directores de bandas pertenecientes al Cuerpo, sin excepción, sujetándose a un nuevo programa especial” (art. 18). Esto enlaza con la primera oposición convocada tras la publicación del Reglamento de 1934 para cubrir la vacante existente en la dirección de la Banda Municipal de Madrid tras la muerte del maestro Villa abortada, como mencionamos, por el estallido de la Guerra.

El Reglamento establece también los motivos de incapacidad e incompatibilidad como no ostentar ningún otro cargo en la corporación de la que dependiera la banda ni compaginarlo con otra actividad similar en ella, y las responsabilidades, correcciones, suspensiones y destituciones, en cuya determinación será preceptivo el informe técnico que elabore la Asociación Nacional. Los directores de bandas que se suprimieran en adelante pasarían a situación de excedencia forzosa (art. 20). También se alude en la segunda disposición a la normativa aplicable a los directores de las provincias Vascongadas y de Navarra, posteriormente modificada por Decreto de 27 de junio del mismo año²⁷⁷.

Por último, la disposición adicional 4ª hace un llamamiento para la formación del Escalafón del Cuerpo Técnico en breve, procedimiento habitual en el resto de cuerpos de funcionarios de la administración local y demandado desde hacía tiempo por

²⁷⁷ Decreto de 27 de junio de 1934 disponiendo que la segunda disposición adicional del Reglamento de 3 de abril último, del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, provinciales y municipales, quedará redactada en la forma que se inserta, GMDOR nº 181 (30-VI-1934), pág. 2065.

los interesados²⁷⁸. Así lo manifestaba poco antes Victorino Echevarría en su artículo “Aspiraciones Justas”:

Por regla general, el director de una Banda, sea provincial o municipal, está sujeto a un detenido concurso-oposición para ganar seis o siete pesetas diarias. Ahora bien, si después de hacer ese sacrificio ha de convivir sometido a la voluntad caciquil o al viento que arrastre la política de un diputado o de un concejal cualquiera, ¿no es justo y racional que se rebele contra estos enemigos, hasta recuperar sus derechos individuales y hacer que se le trate, por lo menos, como a un obrero del campo? Nuestra aspiración es que el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música civiles se organice por medio de un escalafón, ateniéndose a todos los beneficios de que hoy día disfruta un Secretario, un Interventor o un Depositario de Ayuntamiento²⁷⁹.

Pese al optimismo que insuflaba el Reglamento, el temor ante una inminente crisis política se cernía sobre su aplicación. García Sanz lo dejaba entrever un mes antes de la aprobación del articulado:

la crisis puede influir en la Dirección General de Administración y si afecta al que actualmente desempeña el cargo, habremos de comenzar de nuevo. Incluso esa crisis puede anular cuanto se hay hecho por la comisión a que se tiene encomendado el estudio de la nuevo Ley municipal. [...] Esperemos, pues, confiados una vez más, que quizá, el logro de nuestras aspiraciones, esté ahora más cerca de nosotros que nunca²⁸⁰.

3.2.1. El Informe para la organización, sostenimiento y plantillas de las bandas municipales y el modelo de Reglamento: una propuesta ideal

A diferencia de la concreción en la normativa de los directores, el Reglamento de 1934 dejaba en el aire la organización interna y funcionamiento de las bandas de música y, sobre todo, de sus componentes. Con el propósito de ayudar a las corporaciones en la organización interna de sus agrupaciones y procurar cierta unidad en la redacción de sus textos normativos, apenas un mes después de la aprobación del Reglamento de 1934, la Asociación publicaría en la revista *Ritmo* un informe aclaratorio denominado *Medios y reglas para la organización y sostenimiento de las bandas*

²⁷⁸ El Ministerio de la Gobernación ampliaría el plazo para la presentación de documentación de los directores que estuvieran contemplados en los supuestos del Reglamento para su ingreso en el Cuerpo y la conformación del Escalafón mediante Orden de 14 de agosto de 1934, GMDOR nº 229 (17-VIII-1934), págs. 1557-1558.

²⁷⁹ Inserto en el periódico *El Norte de Castilla* [s.d.]. Cita extraída de Pedro ECHEVARRÍA BRAVO, “Efemérides”, *BCOBBMC*, nº 31 (enero 1946), págs. 14-15.

²⁸⁰ GARCÍA SANZ, “Del Reglamento”, *Ritmo*, nº 81 (1-III-1934), pág. 11.

*municipales y las plantillas correspondientes a las distintas clases según presupuestos generales de las corporaciones oficiales*²⁸¹ y, justo después, por entregas y a título de recomendación, un interesante *Modelo de Reglamento para Academias de música y bandas municipales de todas clases españolas*²⁸². La autoría de ambos documentos se revela en una nota aclaratoria de la Junta Directiva ante las numerosas consultas recibidas de particulares acerca de la obligatoriedad de implantación literal de la propuesta normativa, insistiendo la Junta en la intención facilitadora de la misma y en la necesidad de adaptarla a las condiciones particulares de cada banda. Así,

éste es solo un modelo moldeable a las especiales circunstancias de cada banda municipal, con arreglo al medio ambiente que cada pueblo presenta al desenvolvimiento de estas agrupaciones. El señor Guzmán Ricis sólo pretende facilitar la labor de los compases que hayan de intervenir en la redacción del Reglamento para el funcionamiento de sus respectivas bandas, por imperativo de los artículos segundo y tercero del Reglamento de 3 de abril último²⁸³.

Por tanto, fue Antonio Guzmán Ricis, director de la banda de Palencia, compositor y folklorista reconocido y miembro destacado e influyente del Cuerpo, quien redactara y enviara las mencionadas propuestas ideales, tal vez por encargo de la Junta.

En el primer caso, en el Informe sobre la organización de las bandas municipales el autor extrapola el modelo del Cuerpo de Directores, dividido en categorías y clases, a los músicos de la banda, advirtiéndose también influencias de la organización de las bandas militares²⁸⁴. Así, hace extensivas las clases de directores a las bandas aunque subdivide la 6ª (con mayor número de agrupaciones) en tres subclases (A, B y C) que van de menor a mayor presupuesto. En función de cada clase de banda se estipula una plantilla instrumental y se organizan los músicos y personal auxiliar en categorías según el instrumento consignado y, dentro de éste, del papel desempeñado, con lo que

²⁸¹ [Antonio GUZMÁN RICIS], “Medios y reglas para la organización y sostenimiento de las bandas municipales y las plantillas correspondientes a las distintas clases según presupuestos generales de las corporaciones oficiales”, *Ritmo*, nº 86 (15-V-1934), págs. 6-8. Véase texto completo en Apéndice 19.

²⁸² [Antonio GUZMÁN RICIS], “Modelo de Reglamento para Academias de música y bandas municipales de todas clases españolas”, *Ritmo. Revista musical ilustrada*, nº 91 (1-VIII-1934), pág. 9; nº 92 (15-VIII-1934), págs. 10-11; nº 93 (1-IX-1934), pág. 8; nº 94 (15-IX-1934), pág. 11; nº 95 (1-X-1934), págs. 11-12; nº 96 (15-X-1934), págs. 11-13; nº 97 (01-XI-1934), págs. 10-11; nº 98 (15-XI-1934), págs. 9-10; nº 100 (15-XII-1934), págs. 12-13; nº 101 (1-I-1935), págs. 10-11; nº 102 (15-I-1935), pág. 10. Véase texto completo en Apéndice 20.

²⁸³ [JUNTA DIRECTIVA], “Nota aclaratoria”, *Ritmo*, nº 95 (1-X-1934), pág. 11.

²⁸⁴ Compárese con la organización de reglamentos de bandas anteriores estudiados en el Capítulo V.

encontramos seis categorías de músicos (primeros, segundos, terceros, cuartos, quintos y meritorios) que van aumentando en número de forma gradual (más músicos en las clases inferiores que en las superiores). Igualmente, conforme la clase de la banda sube, el número y variedad de músicos por categoría es mayor, oscilando entre 21 en las bandas de 6ª clase A y 63 componentes en las bandas de 1ª, así como sus sueldos, que experimentan una subida del 50% de una clase a la inmediatamente superior, moviéndose en una horquilla entre las 60 ptas. anuales del meritorio de 6ª clase A a las 3.500 ptas. anuales del músico primero de 1ª clase.

Tras la publicación de las recomendaciones descritas, la Junta Directiva de la Asociación prometió

(si las amables columnas de *Ritmo* lo permiten) ir insertando un modelo de Reglamento, ajustado a los medios económicos de los Ayuntamientos y las diversas clases de sus Bandas aquí enumeradas, y cómo deben desenvolverse, en el cual, además de su fin artístico primordial, de régimen y disciplinario, hallaréis parte de las aspiraciones de los que con nosotros comparten la labor que en pro de la cultura del pueblo nos está encomendada²⁸⁵.

Así pues, la revista concedió el deseo a la Asociación y publicó por entregas el *Modelo de Reglamento* que constituye un compendio de normativas anteriores de bandas municipales, aunque denota la visión idealista del autor²⁸⁶. En un extenso articulado (79 artículos), dividido en varios capítulos (De la Academia de Música, De la Banda Municipal de Música, Del director de la Academia y Banda, Personal, Provisión de cargos, Del material y su adquisición, Sanciones, Derechos y obligaciones, Licencias, excedencias y ceses, y Del Concejal Delegado), Guzmán Ricis subraya la función educativa de las bandas, desempeñada en sus academias de música, epicentro de la educación musical desde la base, así como el importante papel cultural, artístico y de representación municipal de los conjuntos:

El [Ayuntamiento o Corporación] sostendrá con los fondos del presupuesto ordinario una Banda Municipal de Música que proporcione cultura artística al pueblo con sus conciertos oficiales y dé esplendor a la esplendor a la [Población, Villa, Ciudad] en todos cuantos actos públicos también de carácter oficial ordene la Alcaldía, por oficio al señor Director, en virtud de acuerdo Municipal²⁸⁷.

²⁸⁵ [GUZMÁN RICIS], “Medios y reglas...”, pág. 8. Véase Apéndice 19.

²⁸⁶ Véase el análisis comparativo de los reglamentos de las bandas municipales jiennenses de finales del siglo XIX y principios del XX y los de otras bandas españolas en el Capítulo V.

²⁸⁷ [GUZMÁN RICIS], “Modelo de Reglamento...”, *Ritmo*, nº 95, pág. 12, art. 27.

Dese el punto de vista educativo, resulta llamativa la estrecha relación que el autor establece entre las bandas, las academias municipales y los conservatorios, no sólo en la organización, coordinación y programación, sino también en su gobernanza. Así, además de plantear que el director de la banda de la localidad debía ser el mismo que el de la academia o escuela de música municipal, lo que era bastante habitual, el autor va más a allá y propone que también lo fuera del conservatorio provincial, centro que debía crearse (de no existir ya) en los municipios con más de cinco millones de pesetas de presupuesto a imagen de los regionales, ejerciendo de subdirector el director de la banda de la Diputación provincial y como profesores los músicos primeros de la banda, cada uno con una gratificación estipulada (art. 3). Esto explica la compatibilidad de dedicaciones de muchos directores tras la Guerra Civil, si bien otros se declararían excedentes voluntarios, además del cierto monopolio ejercido en la vida musical española del segundo tercio del XX, sobre todo, en el panorama formativo. Igualmente reseñable es la connotación social, heredera del principio filantrópico decimonónico de las bandas de los Hospicios, al preferir, en caso de exceso de matriculados, a educandos “huérfanos e hijos de familias pobres” (art. 3), así como la obligatoriedad en la actualización pedagógica en “atención a los nuevos métodos y tendencias reflejadas en los demás centros oficiales” (art. 17).

El director continúa ocupando el papel central del Reglamento con su doble condición de jefe y director. Entre las funciones encomendadas, destacamos las tradicionales de composición y transcripción con la obligatoriedad de escribir, al menos, una obra original al año y de transcribir o instrumentar una pieza “popular dramática o sinfónica digna de difundirse” (art. 20). Sin embargo, llama la atención el control del repertorio, programado por el director, por parte del máximo cargo de la corporación (Alcalde, Diputado) y del Concejal Delegado de la Banda y la publicidad del mismo en la prensa local (art. 22).

La oficialidad de la banda y su papel de representación están latentes en todo el documento, al primarse las actuaciones oficiales frente a las privadas, procurando “no prodigar las actuaciones no oficiales, porque quitaría atractivo y valor educativo a los conciertos” (art. 31) . Asimismo, se sigue potenciando la participación de la banda en “certámenes y alardes musicales”, práctica en alza desde el último tercio del XIX, “puesto que, aún no saliendo triunfante, redundan en beneficio artístico de la colectividad y da esplendor a la [Población, Villa, Ciudad] que a ello contribuye” (art. 32). Pese a la preferencia de las actuaciones oficiales, consciente de la práctica habitual

de las contratas de servicios extraoficiales por el plus que suponía para los componentes de la banda (e indirectamente para el consistorio), el autor propone una tarifa unificada de gratificaciones mínimas por actuaciones en función de la clase de banda y la categoría del músico (art. 33).

Por lo que respecta a la provisión de plazas de músicos, el sistema propuesto es el mismo que para el director, es decir, el de la oposición ante un tribunal compuesto por el director de la banda, otros dos del Cuerpo y el Concejal Delegado en representación de la corporación, traslación del director de la Administración Local en las oposiciones del Cuerpo. Las interinidades no podrían durar más de seis meses (igual que en el caso de los directores) y, en caso de anunciarse plazas ocupadas por interinos se preferirá a éstos previo concurso a examen.

También es interesante el capítulo dedicado a las sanciones (insubordinación, conducta incorrecta, faltas de asistencia, inaplicación) que van desde la amonestación a la destitución y, en algunos casos, a la aplicación de multas, cantidades que pasarían a engrosar la caja de socorro o fondos. Especial énfasis se pone al cuidado del uniforme reglamentario, detallado en el artículo 61, obligatorio en las actuaciones oficiales y prohibido en aquéllas particulares en que los músicos actuaran por fracciones (art. 61), así como a la corrección en todo acto de servicio. De este modo, recordando la práctica militar,

todos los [Intérpretes o Profesores] y meritorios cuando vistan de uniforme están obligados por razón de cortesía y disciplina al respetuoso saludo al señor Alcalde, Concejal Delegado y Director, a la consideración lógica de clase y antigüedad para sus compañeros y a las demás autoridades superiores de la República, de la Provincia y del Municipio²⁸⁸.

La vinculación de la banda con el municipio es, por tanto, una pretensión constante que se materializa a través de la figura del Concejal Delegado, designado por la Alcaldía e intermediario entre ésta y la agrupación, encargado de la inspección y de hacer cumplir las normas (art. 75).

A pesar de lo ideal de las recomendaciones descritas, lamentablemente no se llegaron a implantar al pie de la letra, encontrándose los músicos, en muchas ocasiones, en situaciones precarias (sobre todo, en las bandas pequeñas), evidentes desde el propio incumplimiento de los sueldos mínimos fijados por el Reglamento de 1934 para la

²⁸⁸ [GUZMÁN RICIS], “Modelo de Reglamento...”, *Ritmo*, nº 98, pág. 9, art. 59.

figura del director, aunque los textos sí pudieron influir en la confección de los reglamentos de las bandas municipales de esta época, tal y como se verá en el estudio del Reglamento de la banda municipal de Jaén de 1935.

3.3. Primer Escalafón del Cuerpo (1935): el poder del municipio reflejado en su banda

Tras la publicación del Reglamento de 3 de abril de 1934, la Asociación Nacional de Directores se puso inmediatamente manos a la obra junto a los poderes fácticos de la Administración Local²⁸⁹ para elaborar el primer Escalafón del Cuerpo, fuente primordial para el conocimiento y sistematización de las bandas civiles en España. Conformar este primer listado fue realmente complejo pues requería de la colaboración de todos los directores, tal y como se deduce la disposición 4ª del Reglamento de 3 de abril que transcribimos literalmente:

En el plazo de un mes siguiente a la promulgación de este Reglamento, los que se consideren con derecho a formar parte del Cuerpo de Directores de Bandas de música civiles deberán remitir a la Dirección General de la Administración local, certificación expedida por los Secretarios de las Corporaciones en que hubieren prestado sus servicios comprensivos de cuantos particulares puedan servir para la formación del Escalafón del Cuerpo, con sujeción a las bases que se citan en este Reglamento²⁹⁰.

A petición de los directores, el plazo para la presentación de la documentación fue ampliado durante todo el mes de agosto de 1934 y, apenas tres meses después, se consiguió confeccionar el Escalafón provisional, publicado mediante Orden de 4 de enero de 1935²⁹¹. En este listado provisional, totalizado a 31 de octubre de 1934, figuraban un total de 568 directores que automáticamente ingresaron en el Cuerpo por encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: en activo y con plaza en propiedad a la fecha de la aprobación del Cuerpo (1932), en excedencia pero con tiempo de servicio superior a dos años, o bien, ocupando la plaza interinamente durante dos o más años. Recordemos que, en adelante, la forma de acceso al Cuerpo será por

²⁸⁹ La Junta Directiva de la Asociación hace un agradecimiento público a los forjadores del proyecto: el oficial de la Gobernación, D. Luis Gómez Mesa, y el auxiliar, D. Ricardo Herrero. “El Escalafón definitivo”, *BANDBMC*, nº 13 (25-XII-1935), pág. 7.

²⁹⁰ Reglamento de 3 de abril de 1934, págs. 95, disposición adicional 4.

²⁹¹ Orden de 4 de enero de 1935 disponiendo se publique el Escalafón provisional del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, GM, nº 10 (10-I-1935), págs. 244-245, y anexo único, págs. 228-243.

oposición. El desglose de los componentes del Escalafón provisional por categorías y clases y por su situación administrativa es, por tanto, el siguiente:

Tabla I.13.: Escalafón provisional del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles (1935). Número de componentes desglosados por categorías y clases y situación administrativa.
Fuente: Elaboración propia a partir del E. provisional 1935.

Situación a 31-X-1934	Número de componentes por categorías y clases							Total	
	Categoría especial	1ª categoría					2ª categoría		
		1ª clase	2ª clase	3ª clase	4ª clase	5ª clase	6ª clase		
Con plaza en propiedad	1	4	7	8	68	90	216	394	
Interinos		1			4	9	26	40	
Excedentes					11	7	116	134	
Total	1	5	7	8	83	106	358	568	
		209							

Gráfico I.2.: Escalafón provisional (1935). Porcentaje de directores por categorías.

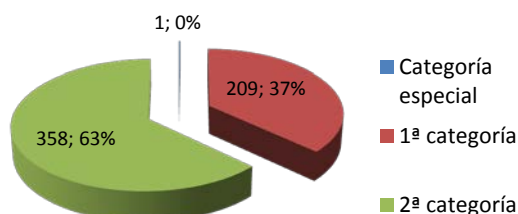


Gráfico I.3.: Escalafón provisional (1935). Porcentaje de directores por clases.

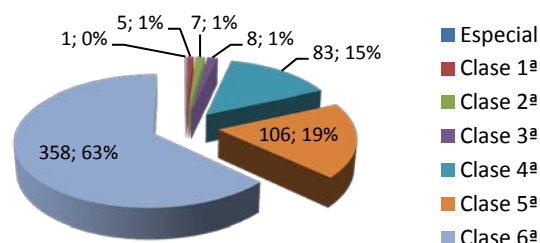
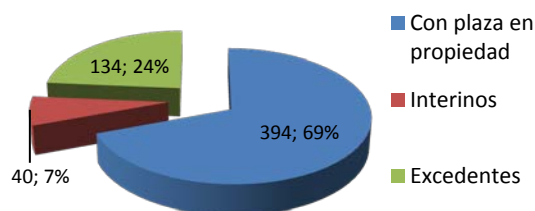


Gráfico I.4.: Escalafón provisional (1935). Porcentaje de directores por situación administrativa.



En primer lugar, llama la atención que el número de componentes por clases aumenta gradualmente conforme éstas van descendiendo, siendo mayoría los directores 2ª categoría (6ª clase) con casi dos tercios del total (63%). También eran mayoría los directores con plaza en propiedad en el momento, con un 70% del total frente a solo el 7% de interinos; sin embargo, casi una cuarta parte (24%) se encontraban en situación de excedencia, probablemente porque sus plazas se habían amortizado o las bandas que dirigían se habían disuelto.

Por otro lado, el orden o número que el director ocupa en el escalafón se establece por tiempo de servicio total (suma del tiempo en la plaza actual y el anterior) y no diferenciado por categorías ni clases. Probablemente, el retraso en la aprobación del

Reglamento y las demandas de los directores con menos tiempo de servicio provocó alguna excepción en una interpretación laxa de la ley, pues en el listado se incluyó a aquellos directores, concretamente 15, con menos de dos años de servicio a la fecha de cómputo, y que obtuvieron la plaza en propiedad poco después de aprobarse la Ley de 20 de diciembre de 1932. Éstos aparecen en último lugar con la observación “comprendido[s] en el artículo 16, apartado primero, del Reglamento”²⁹².

Tras la publicación del Escalafón provisional, se concedió un plazo de tres meses para reclamaciones que finalmente retrasaría la aprobación del definitivo casi un año, concretamente a diciembre de 1935. Ante las críticas suscitadas por la tardanza en la aparición del listado definitivo, el comité de redacción del *Boletín de la Asociación* responde en los siguientes términos:

Casi un año ha durado la confección definitiva del Escalafón, después de sustanciar las reclamaciones. Algunos opinan que es demasiado tiempo; otros, que es poco; nuestra opinión discrepa de ambas. Conocemos las dificultades que la operación encierra, y sinceramente creemos que se ha publicado después del tiempo preciso para que el resultado fuese lo más justo posible; adolecerá de algunos errores, como toda obra humana, y quizá algunas de las exclusiones se han dictado sin las aportaciones bilaterales necesarias; pero cualquiera que sea la índole de estos errores, tendrán su estudio y resolución en el momento y lugar adecuados.

En este lapso temporal, de enero a diciembre de 1935, la Dirección General de Administración Local convocó varios concursos para cubrir vacantes de plazas de directores de bandas a los que podían optar aquellos profesionales incluidos en el Escalafón provisional. La mayoría de estas plazas eran de nueva creación con respecto al Escalafón provisional o estaban ocupadas de forma interina:

Tabla I.14.: Plazas vacantes de directores de bandas civiles convocadas a concurso en 1935. Fuente: Convocatorias GM reflejadas.

<i>Banda</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cat.</i>	<i>Clase</i>	<i>Sueldo ptas.</i>	<i>Situación a 31-X-1934</i>	<i>Convocatoria concurso (1935)</i>
Chinchilla	Albacete	2 ^a	6 ^a	3.750	Interino	Anuncio de 7 de febrero ²⁹³
Tomelloso	Ciudad Real	1 ^a	5 ^a	5.000	Interino	“
Motrico	Guipúzcoa	2 ^a	6 ^a	3.000	No	“
Hornachuelos	Córdoba	2 ^a	6 ^a	3.000	No	Orden de 4 de julio ²⁹⁴

²⁹² Escalafón provisional, págs. 242-243, anexo único.

²⁹³ [Anuncio] de 7 de febrero de 1935 de la DGAL convocando concurso, por término de treinta días hábiles, la provisión de las plazas de Directores de Bandas de Música que figuran en la relación que se inserta, GMDOR nº 40 (9-II-1935), pág. 1222.

Andújar	Jaén	1ª	4ª	6.000	No	“
Almodóvar del Campo	Ciudad Real	1ª	5ª	5.000	No	Orden de 7 de agosto ²⁹⁵
Coca	Segovia	2ª	6ª	2.250 ²⁹⁶	Propiedad	“

Tras estos prolegómenos, se insertaría en anexo único de la Gaceta del 15 de diciembre, el Escalafón del Cuerpo de Directores de Bandas de Música²⁹⁷ y, tres días después, la Orden de 9 de diciembre, omitida en la anterior Gaceta, aprobando dicho Escalafón²⁹⁸ así como el listado definitivo en el anexo único con corrección de errores²⁹⁹. A lo largo de catorce páginas figuran un total de 723 directores (sin contar a los excedentes, 514 directores activos al frente de bandas en funcionamiento) esta vez ordenados correlativamente por tiempo de servicio dentro de cada clase:

Tabla I.15.: Escalafón definitivo del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles (1935). Número de componentes desglosados por categorías y clases y situación administrativa.
Fuente: Elaboración propia a partir del E. 1935, GM, nº 352 (18-XII-1935), anexo único, págs. 458-471.

<i>Situación a 31-X-1934</i>	<i>Número de componentes por categorías y clases</i>							Total	
	Categoría especial	1ª categoría					2ª categoría		
		1ª clase	2ª clase	3ª clase	4ª clase	5ª clase	6ª clase		
Con plaza en propiedad	0	7	7	12	69	93	278	466	
Interinos					4	9	35	48	
Excedentes		3		1	20	17	168	209	
Total	0	10	7	13	93	119	481	723	
		242							

²⁹⁴ Orden de 4 de julio de 1935 anunciando concurso para proveer varias plazas vacantes de Directores de Bandas de Música municipales, GMDOR nº 186 (5-VII-1935), págs. 229 y 243 (relación de plazas).

²⁹⁵ Orden de 7 de agosto de 1935 anunciando concurso para proveer varias plazas vacantes de Directores de Bandas de Música municipales, GMDOR nº 220 (8-VIII-1935), págs. 1241 y 1264 (relación plazas).

²⁹⁶ Más la parte asignada en contratos particulares que el Ayuntamiento concede íntegros a la Banda.

²⁹⁷ Escalafón definitivo del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, GMDOR nº 349 (15-XII-1935), anexo único, págs. 358-371.

²⁹⁸ Orden de 9 de diciembre de 1935 aprobando el Escalafón definitivo del Cuerpo, GMDOR nº 352 (18-XII-1935), págs. 2365-2366.

²⁹⁹ Escalafón definitivo del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles con corrección de errores, GM, nº 352 (18-XII-1935), anexo único, págs. 458-471. Véase listado completo en Apéndice 9.

Gráfico I.5.: Escalafón definitivo (1935). Porcentaje de directores por categorías.

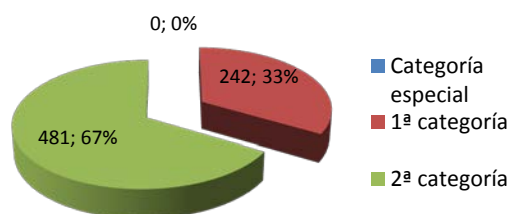


Gráfico I.6.: Escalafón definitivo (1935). Porcentaje de directores por clases.

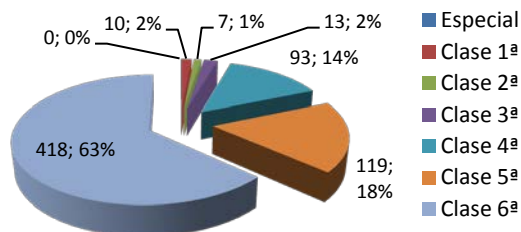
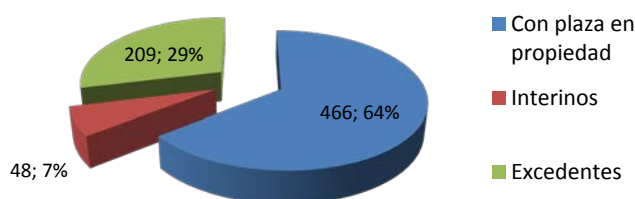


Gráfico I.7.: Escalafón definitivo (1935). Porcentaje de directores por situación administrativa



A pesar de estar totalizado a la misma fecha que el escalafón provisional (31 de octubre de 1934) las diferencias con respecto a aquél son palpables:

- Aumento acusado del número de directores que integran el escalafón definitivo, en concreto, 155, cantidad resultante de restar a las nuevas incorporaciones (161) los directores excluidos por defunción, jubilación, subsanación de errores o, incluso, amortización de la plaza (7). Los nuevos admitidos se distribuyen entre la práctica totalidad de clases, salvo en la clase especial en la que no se registra ningún director y en la 2ª clase en la que se mantiene el número y situación de directores (7 en propiedad). El incremento, sin embargo, no es lineal, haciéndolo más la 2ª categoría que la 1ª (Gráfico I.5.). Probablemente, este crecimiento se debió, aparte de a la resolución de reclamaciones, a la inclusión de la disposición adicional en el Reglamento de la Asociación en marzo de 1935 que regularizaba la situación de los directores de bandas particulares quienes, habiéndolas dirigido al menos durante dos años antes de la publicación del Reglamento de 1934, pasarían a pertenecer al Cuerpo. Esta disposición no debió afectar únicamente a las bandas de la región valenciana, origen de la demanda, ya que sólo aparecen en la zona 15 bandas que en el Escalafón provisional (aunque los registros en la provincia de Alicante se duplican), sino a todas las provincias de forma prácticamente proporcional.

- Ausencia de directores en la categoría especial debida a la muerte de Villa en abril de 1936 y quedar vacante la dirección de la banda municipal de Madrid. Por tanto, no se incluye ninguna otra banda de “análoga importancia” a la de Madrid, lo que supondrá la indignación de Luis Ayllón, director de la banda municipal de Valencia y uno de los artífices de la Asociación Nacional. Tal será su enojo que dejará de satisfacer las cuotas de la Asociación tras la publicación del Escalafón provisional, por lo que la Junta Directiva le dará de baja de inmediato provocando un pequeño cisma en el seno de la Asociación³⁰⁰. Con el tiempo se considerará la banda de Barcelona de análoga importancia a la de Madrid y, por tanto, dentro de dicha categoría.
- Descenso del porcentaje de plazas en propiedad frente a la subida del de excedentes, que alcanza ya casi un tercio del total de miembros (29%). El problema de colocación de excedentes traerá en jaque a la Asociación y Colegio retrasando en ocasiones los nombramientos de los directores de nuevo ingreso en el escalafón en las oposiciones que se convocaron en lo sucesivo.
- Reclasificación de algunas bandas evidente tanto en descensos de categoría (7) como en ascensos (6).
- Corrección de erratas en los datos personales (nombre, apellidos o edad), el tiempo de servicio, la situación administrativa e incluso en la banda dirigida.

En cuanto al ámbito territorial, el reparto de bandas dirigidas por profesionales de Cuerpo no es equitativo, siendo las zonas vasco-navarra, levantina (regiones de Valencia y Murcia), sur de la Meseta central correspondiente a la delegación Centro, futura Castilla la Nueva, y Extremadura, y Norte de Andalucía (Sierra Morena) las que muestran alta concentración bandística (insistimos, de bandas oficiales) en oposición a zonas como la Meseta Norte, Galicia, Cataluña o Baleares. Atendiendo a la distribución por provincias, Jaén es la que presenta un mayor número de agrupaciones (39), seguida por Valencia (30), Ciudad Real (26) y Badajoz (25), frente a su ausencia en las provincias catalanas de Tarragona y Gerona con ningún registro y Lérida con solo uno. Llama la atención la inclusión de la colonia de Guinea Española con la banda de Santa Isabel de Fernando Poo. También hemos de advertir que en seis ocasiones aparecen en el escalafón dos directores distintos para la misma banda (por ejemplo, Málaga)

³⁰⁰ “Junta Directiva de octubre 1935”, *BANDBMC*, nº 10 (1-XI-1935), págs. 5-8.

probablemente por la sustitución del primero por el segundo en el transcurso del período descrito.

Mapa I.1.: Distribución territorial de las bandas civiles incluidas en el Escalafón del Cuerpo de Directores de 1935. Fuente: Elaboración propia a partir del E. 1935.

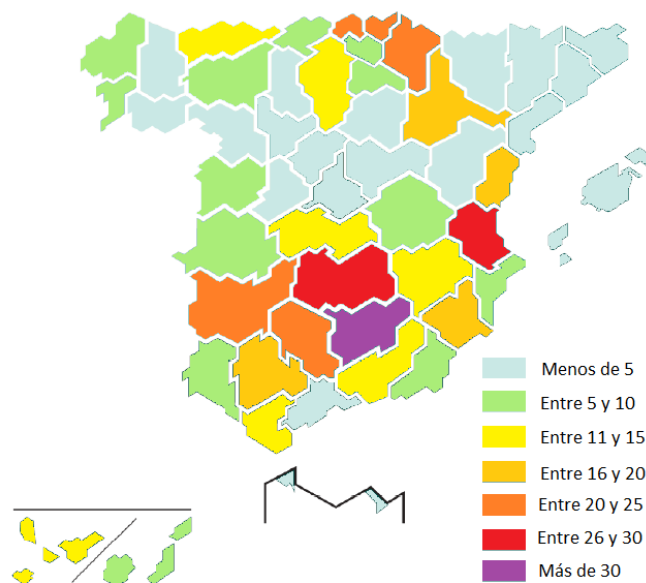
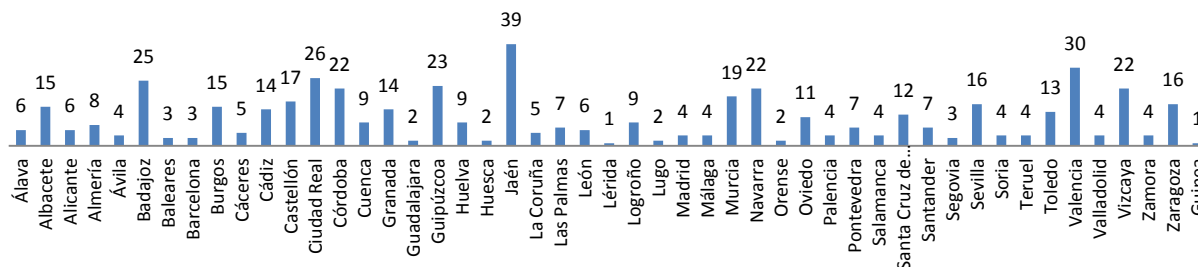


Gráfico I.8.: Escalafón definitivo (1935). Desglose del número de directores incluidos por provincias. Fuente: Elaboración propia a partir del E. 1935.



Al margen de lo anterior, aunque constituye una guía fundamental, insistimos en que el Escalafón de 1935 no es una fiel radiografía del panorama bandístico republicano pues en el listado no se contemplan las agrupaciones dirigidas por músicos no pertenecientes al Cuerpo como aquéllas de carácter particular o privado y las de asociaciones, otros directores pudieron no haber enviado la documentación, bastantes fueron destituidos tras la aprobación del Reglamento de 1934, en el transcurso de la elaboración del listado sin llegar a ser considerados excedentes, muchos de los excedentes o músicos no pertenecientes al Cuerpo dirigían bandas con carácter municipalizado. También habría que realizar un análisis más exhaustivo en el que se tuviera en cuenta el número de municipios por provincia, la población, la existencia de

redes y circuitos de directores así como la proximidad a centros de enseñanza y formación musical.

De sumo interés resulta el análisis del tiempo de servicio de los directores en el Escalafón lo cual evidencia que había profesionales que gozaban de plaza en propiedad desde finales del siglo XIX, aunque no haya indicación de los posibles traslados sufridos a lo largo de su carrera. La antigüedad de directores como Francisco Díaz Romero (Águilas, Murcia), con 42 años, 4 meses y 26 días de tiempo de servicio, contrasta con la de los recién incorporados al Cuerpo como Jacinto Martínez Ordozgoili, con plaza en propiedad en Eibar (Guipúzcoa), y con un tiempo de servicio de 6 meses y 27 días a 31 de octubre de 1934. Este último y otros casos (en total, 26 directores) estaban comprendidos en el artículo 2, apartado a, de la Ley³⁰¹, es decir, que a fecha de 20 de diciembre de 1932 se encontraban dirigiendo en propiedad una banda oficial aunque, curiosamente, muchos no habían sumado los casi dos años de antigüedad existentes entre la aprobación de la Ley y la fecha de totalización del escalafón (31 de octubre de 1934) por circunstancias que desconocemos (inestabilidad de la plaza, bajas, etc.). También es significativo que 15 de los 26 directores comprendidos en este supuesto no aparecían en el escalafón provisional, de lo que se deduce que éstos interpusieron reclamaciones con la ayuda de la Corporación para poder aferrarse a los beneficios del Cuerpo.

Tabla I.16.: Directores incluidos en el Escalafón de 1935 con mayor tiempo de servicio en cada clase. Fuente: Elaboración propia a partir del E. 1935.

<i>Nº Esc. prov. def.</i>	<i>Nº Esc.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Edad</i>	<i>Sit.</i>	<i>Banda que dirige</i>	<i>Provincia</i>	<i>C.</i>	<i>Cl.</i>	<i>T.S. a 31-X-1934 (años, meses, días)</i>
011	001	Regino	Ariz Cía	64	P	San Sebastián	Guipúzcoa	1	1	33 4 14
014	001	Ramón	Sáez de Adana y Alonso	56	P	Santander	Santander	1	2	31 2 21
012	001	Nicolás	García Ibáñez	56	P	Hospicio de Ntra. Sra. Misericordia	Valencia	1	3	32 9 0
07	001	Arturo	García Agúndez	66	P	Cáceres	Cáceres	1	4	35 2 28
01	001	Francisco	Díaz Romero ³⁰²	60	P	Águilas	Murcia	1	5	42 4 26
02	001	Anunciación	Díaz Jiménez	61	P	Mora	Toledo	2	6	40 9 0

³⁰¹ En el Escalafón provisional aparecía la observación “comprendidos en el art. 16 apdo. 2 del Reglamento”.

³⁰² De interés es el artículo firmado por J. GARCÍA CÉSPEDES, “¿Quién es el número uno? Dedicado a Francisco Díaz Romero, miembro más antiguo del escalafón”, *Ritmo*, nº 111(1-VI-1935), pág. 12.

Tabla I.17.: Directores incluidos en el Escalafón de 1935 con menor tiempo de servicio en cada clase. Fuente: Elaboración propia a partir del E. 1935.

<i>Nº</i>	<i>Nº</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Edad</i>	<i>Sit.</i>	<i>Banda que dirige</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cat</i>	<i>Cl</i>	<i>Total T.S. a 31-X-34</i>	<i>Obs.</i>
NO	010	Jesús	Arambarri Gárate	33	P	Bilbao	Vizcaya	1	1	1 9 28	Comprendido art.2.º
268	007	Faustino	Sanz Gutiérrez	57	P	Oviedo	Oviedo	1	2	7 3 0	-
453	013	Francisco	Infer Avellán	48	P	Casa de Beneficencia	Valencia	1	3	3 4 26	-
NO	093	Miguel	Castellá Cerdá	42	P	Banda prov. Palma de Mallorca	Baleares	1	4	1 1 12	Comprendido art.2.º
NO	119	Jacinto	Martínez Ordozgoiti	56	P	Eibar	Guipúzcoa	1	5	0 6 27	Ídem
568	481	Ramón	Borobia Paños	21	P	Borja	Zaragoza	2	6	0 7 0	Ídem

Tan importante fue esta ordenación que el *Boletín de la Asociación* dedicó sus últimos números a su publicación y a la difusión del mismo, anunciando nuevas medidas para consolidar los derechos de los directores como la depuración de plazas ocupadas por miembros no pertenecientes al Cuerpo, la Colegiación forzosa, y la captación de directores que, aún apareciendo en el Escalafón, no eran socios de la Asociación:

Llegamos, por fin, con la publicación del Escalafón definitivo, a los albores de la consolidación de los derechos de los Directores, puesto que ahora se impone una minuciosa labor depuradora de las plazas ocupadas por individuos ajenos al Cuerpo, así como la provisión definitiva de las que actualmente lo están con carácter interino [...]. Otra labor será la de atraer al seno de la Asociación a los Directores que, figurando en el Escalafón definitivo, no pertenezcan a aquélla, cualesquiera que sean las causas. En razón de la eficacia a este respecto, se impone la colegiación forzosa, que pediremos inmediatamente, y que no se hizo ya³⁰³.

3.4. Oposición de 1936: primera tentativa de ampliación del Cuerpo abortada por la Guerra

No en vano, tras la publicación del Escalafón definitivo, los concursos convocados para cubrir plazas vacantes de director en diferentes bandas municipales establecerían como requisito para tomar parte en ellos la pertenencia al Cuerpo de directores. Así, la Orden de 9 de abril de 1936³⁰⁴ se publicaron los siguientes concursos:

³⁰³ “El Escalafón definitivo”, *BANDBMC*, nº 13 (25-XII-1935), págs. 6-7.

³⁰⁴ Orden de 9 de abril de 1936 por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes de bandas de música municipales, *GMDOR* nº 10 (10-IV-1936), págs. 300-301 y 318 (relación de plazas).

Tabla I.18.: Plazas de director de banda municipal convocadas a concurso en 1936. Fuente: O. 9-IV-1936, GM nº 10 (10-IV-1936), págs. 300-301 y 318.

<i>Banda</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cat.</i>	<i>Clase</i>	<i>Sueldo</i> <i>ptas.</i>	<i>Situación a 31-X-1934 (E. def.)</i>
Sigüenza	Guadalajara	2ª	6ª	3.750	Interino (Florencio Relano)
Ollería	Valencia	2ª	6ª	3.000	Interino (Enrique Gras)
Tudela de Duero	Valladolid	2ª	6ª	3.000	No

Aparte de los habituales concursos, la novedad más esperada es la primera convocatoria nacional de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música en sus distintas categorías y clases, efectuada mediante la Orden de 29 de abril de 1936 desarrollada en las Instrucciones del 30 del mismo mes³⁰⁵.

No exenta de polémica, la convocatoria, que iba dirigida en un principio a proveer únicamente la plaza de la dirección de la Banda Municipal de Madrid según el artículo 18 del Reglamento³⁰⁶, tuvo que hacerse extensiva a todas las categorías como paso intermedio para acceder al Cuerpo y plantearse como oposición única para no incurrir en contradicción con la Ley³⁰⁷ evitando, de este modo, que otros directores de bandas no pertenecientes al Cuerpo las impugnaran por agravio comparativo y, de paso, se diera cabida a otros profesionales de reconocido prestigio. A pesar de ello, como avanzamos, serían criticadas por miembros del propio Cuerpo por el previsible aumento de excedentes y también por personalidades ajenas, que creían en la oposición libre a la plaza de Madrid (entre otros, Subirá).

La convocatoria tiene, por tanto, como aparente finalidad dar entrada al Cuerpo a los directores que quedaron fuera de él por no estar comprendidos en ninguno de los supuestos de la Ley. Sin embargo, queda de manifiesto en el preámbulo de la Orden el motivo principal de la misma: “estando vacantes varias plazas de Directores, entre ellas la de Madrid [...]”. El artículo 2 señala el 1 de octubre para dar comienzo a los ejercicios que se celebrarían en Madrid una vez finalizado el plazo de presentación de instancias (del 2 de mayo al 30 de junio) y cuyo programa se publicaría una vez

³⁰⁵ Orden de 29 de abril de 1936 convocando oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, GMDOR nº 122 (1-V-1936), págs. 964, y Orden de 30 de abril estableciendo las condiciones y requisitos a que han de ajustarse las mismas, págs. 981-982.

³⁰⁶ El artículo 18 del Reglamento de 3-IV-1934 establecía que “las plazas de categoría especial [...] serán provistas mediante nueva oposición entre todos los Directores de Bandas pertenecientes al Cuerpo, sin excepción, sujetándose a un nuevo programa especial”.

³⁰⁷ Concretamente con los artículos 2 apdo. d), 3 y 4 de la Ley de 20-XII-1932, y 11, 16 apdo. 4º, 17 y 18 del Reglamento de 3-IV-1934.

constituido el Tribunal (art. 3). Asimismo, se insta a la Dirección General de Administración a aprobar y publicar con urgencia las instrucciones para el proceso selectivo (art. 4) lo que ocurrirá el día siguiente (30 de abril) apareciendo en la misma Gaceta que la Orden en el apartado correspondiente de Administración Central³⁰⁸.

En cuanto a los requisitos exigidos a los aspirantes las instrucciones dadas no varían de lo dispuesto en el Reglamento: ser español, varón y edad comprendida entre 23 y 40 años a la fecha de inicio de los ejercicios; certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales; certificación facultativa que justifique no padecer defecto físico que pueda dificultar el ejercicio del cargo; estar en posesión del título o certificado académico expedido por un conservatorio oficial de música en el que conste haber cursado estudios de Solfeo y de cualquier instrumento, y los superiores de Armonía y Composición (solo 1ª categoría). Además, los solicitantes podían acompañar los documentos justificativos de los méritos o servicios especiales que juzgasen conveniente. Junto a la solicitud debían abonar la cantidad de 30 pesetas en concepto de tasas.

Los ejercicios para la primera y segunda categoría no difieren respecto a los establecidos en el Reglamento de 1934. La novedad estriba en el sistema de calificación: de 0 a 5 puntos por tema en el ejercicio 1º de cada categoría, y de 0 a 10 puntos en los demás. No superaba la oposición el aspirante que no alcance los 11 puntos (art. 7). Para la calificación de cada ejercicio se establece la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal. Los resultados de cada examen se publicarían inmediatamente tras la finalización de éste con indicación expresa de los aprobados (art. 9). El orden de actuación de los aspirantes en las diferentes pruebas sería el alfabético (art. 8). Asimismo, se dejan claros otros pormenores del proceso que atañen al Tribunal como el número mínimo de miembros (concretamente, tres) que debían concurrir para que éste funcionara (art. 11), la obligatoriedad de realizar un acta de cada sesión incluyendo las posibles incidencias (art. 10) y el deber de enviar al Ministerio un listado con los opositores aptos de la oposición (art. 12). Por último se da publicidad de la convocatoria obligando insertar la convocatoria en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias (art. 13).

³⁰⁸ La disposición es firmada por el Director General de la Administración, Miguel Cuevas.

Finalmente, el 17 de septiembre se publicará la Orden aplazando indefinidamente la oposición³⁰⁹ “en vista de las circunstancias de anormalidad por la que atraviesa el país” y dejando algunas incógnitas como el programa específico y sistema el acceso (supuestamente, una oposición especial) en el caso de haberse celebrado. Habrá que esperar cinco años para que la primera oposición se celebre satisfactoriamente.

³⁰⁹ [Resolución] de 17 de septiembre de 1936 aplazando indefinidamente las oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música, GMDOR n° 262 (18-IX-1936), pág. 1884.

CAPÍTULO II.

BANDAS DURANTE LA GUERRA CIVIL Y POSGUERRA (1936-1951). REVITALIZACIÓN Y REORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE DIRECTORES EN EL PRIMER FRANQUISMO

1. PARÉNTESIS BÉLICO (1936-1939): PARALIZACIÓN DEL SECTOR BANDÍSTICO. INSTRUCCIONES PARA LA DEPURACIÓN DE DIRECTORES

El 18 de julio de 1936 se abre un paréntesis en el camino de logros que poco a poco habían conseguido las bandas civiles en España. Comienza, pues, una situación crítica que afectó a buen número de agrupaciones. Por una parte, el capital humano se vio mermado ya que gran número de músicos y directores tuvieron que abandonar su puesto por ser llamados a filas o ingresar en prisión por la pertenencia a uno u otro bando, como en la banda de Cuenca, donde casi la mitad de los músicos fueron reclamados¹. Otras agrupaciones quedaron divididas por cuestiones ideológicas y muchas se disolvieron al prescindir muchos ayuntamientos de sus servicios “para hacer economías”. Por ejemplo, en la provincia de Jaén, según las fuentes consultadas, el número de bandas oficiales disminuyó ostensiblemente, quedándose apenas en la mitad².

A pesar de lo anterior, autores como De la Ossa Martínez afirman que, aunque bastantes bandas se vieron obligadas a cambiar su denominación o a adecuar sus repertorios por cuestiones ideológicas, la mayoría continuaron su andadura sirviendo de salvoconducto a muchos músicos para no luchar en el frente pues las bajas de éstos son mínimas en comparación con las de otros combatientes³. Las bandas municipales que sobrevivieron, por tanto, se politizaron e hicieron las veces de bandas militares,

¹ Marco Antonio DE LA OSSA MARTÍNEZ, “Vida musical popular durante la contienda”, *La música en la guerra civil española*, Madrid: SEdeM y UCLM, 2011, págs. 83-108: 93.

² AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Informe del Gobernador Civil a la DGAL (27-XI-1941) con el estado comprensivo de los Directores de Bandas de Música en la provincia de Jaén, 5 págs. (mecanografiado). En este importante documento se relacionan 26 bandas, dato que hay que considerar con prudencia ya que varias de ellas no eran propiamente municipales (solo el director era funcionario de la Corporación), otras se habían suprimido quedando su director en situación de excedencia y alguna estaba siendo reorganizada, se había transformado en escuela de música o en agrupación particular. A las 26 bandas se añade la de Peal de Becerro en expediente adjunto (21-I-1942).

³ DE LA OSSA MARTÍNEZ, *La música en la guerra civil española*, pág. 83.

interpretando y transmitiendo himnos patrios y marchas en los paseos, visitas, mítines y otros acontecimientos como medio de propaganda y exaltación ideológica, tendencia que continuaría en los primeros años de Posguerra⁴. Incluso las fuerzas extranjeras que vinieron a España de alemanes, italianos y marroquíes, contaban con sus propias bandas⁵.

Pero no sólo se potenció el trasfondo guerrero de las bandas; también fueron utilizadas éstas por ambos bandos como reclamo, pasatiempo y como medio eficaz para recaudar fondos o víveres para el frente u hospitales, actuando en múltiples actos como corridas de toros, becerradas, partidos de fútbol, concursos, inauguraciones de nuevas dependencias o festivales benéficos, entre otros. De la Ossa Martínez, basándose en las memorias de Pablo Sorozábal, cita la gira realizada por la banda municipal de Madrid en la zona republicana, concretamente por Levante y Cataluña, y las sorpresas que a

⁴ A este respecto, destacamos la regulación de los himnos patrióticos mediante por Decreto de 27 de febrero de 1937 de la Junta Técnica de Defensa, BOE nº 136 (28-II-1937), págs. 548-549, en cuyo art. 1 declara Himno Nacional la *Marcha Granadera* que había sido sustituida en la República por el *Himno de Riego*. El Himno Nacional, considerado un símbolo de los valores propugnados por el nuevo Régimen, debía ser interpretado en “los actos oficiales tributándole la solemnidad, acatamiento y respeto que el culto a la Patria requiere. También “se declaran cantos nacionales y serán acogidos con la consideración, respeto y alta estima que la gloriosa campaña ha consagrado los *Himnos de Falange Española, Oriamendi* y de la *Legión*, debiendo, en los actos oficiales que se toquen, ser escuchados en pie como homenaje a la Patria y en recuerdo a los gloriosos españoles caídos por ella en la Cruzada” (art.) Cit. en Gemma PÉREZ ZALDUONDO, *La música en España durante el franquismo a través de la legislación (1936-1951)*, Granada: Universidad de Granada, 2002, documento electrónico, s. pág. La idea del inmenso poder de la música militar en la formación del espíritu de la nación y de ideología fue subrayada por el Padre Otaño en los albores del Franquismo en los siguientes términos: “la música propiamente militar, sobre todo en las marchas, es un elemento psicológico de tan altísimo valor, que – puede decirse sin exageración-, de ella depende en gran parte el espíritu informador guerrero de un pueblo. Apelo, para abreviar, a la nación alemana. Nemesio OTAÑO, “El himno nacional y la música militar”, *Ritmo*, nº 138 (septiembre 1940), pág. 3, cit. en PÉREZ ZALDUONDO, “La música en los intercambios culturales entre España y Alemania”, *Cruces de caminos: intercambios musicales y artísticos en la Europa de la primera mitad del siglo XX*, María Isabel Cabrera García y Gemma Pérez Zaldoundo, Granada: Editorial Universidad de Granada, 2010, pág. 423. No obstante, el debate sobre lo que debía ser el Himno Nacional se había generado en la II República protagonizado por compositores, intelectuales y músicos de la talla del maestro Turina, Julio Gómez, Óscar Esplá, Ricardo Villa. Una de las fórmulas sugeridas fue la del maestro Vives, quien propuso seleccionar una decena de “melodías españolas de carácter y expresión”, elegir las tres más bellas y convertirlas en himno; posteriormente, tres poetas compondrían las letras, también seleccionadas por idéntico jurado musical, y finalmente las tres composiciones (música con letra aplicada) se ejecutarían en público por una gran masa coral y por la banda municipal. “¿Cuál debe ser la fórmula para crear el nuevo Himno Nacional?”, *Harmonía*, Año XVI (octubre-diciembre 1931), pág. 1. Por tanto, el instrumento principal para la interpretación del Himno y de los cantos populares sería la banda de música y, en su caso, también el coro.

⁵ Destacó la de la banda de tambores, trompetas y cornetas de la Legión Cóndor alemana y otra formación hitleriana de 30 músicos con base en Zaragoza que acompañó la campaña catalana. DE LA OSSA MARTÍNEZ, *La música en la guerra civil española*, pág. 88.

veces se encontraba cuando por el concierto estipulado se pagaba en especie en lugar de dinero⁶.

Retomando las conquistas republicanas en ámbito bandístico, iniciativas como el *Boletín de la Asociación de Directores de Bandas de Música Civiles*, la primera convocatoria de oposiciones al Cuerpo y el proyecto del Colegio de Directores se vieron interrumpidas y no se reanudarían hasta la década siguiente. Sin embargo, la Asociación siguió funcionando gracias a la influencia de algunos miembros de su cúspide, como Román García Sanz, quien consiguió evitar su incautación durante la Guerra⁷.

En cuanto al marco normativo, Pérez Zalduondo señala que la legislación del Ministerio del Interior (que comprendía el anterior de Gobernación) afectó a la actividad musical desde varios frentes siendo uno de ellos la depuración de los funcionarios del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles, referencia casi exclusiva a las bandas en los textos legislativos de esta etapa. La filosofía de esta medida emanaba a su vez de las primeras instrucciones dadas sobre la depuración de maestros al principio de la contienda con la expresa intención del adoctrinamiento ideológico desde la base⁸.

En su rastreo legislativo, Pérez Zalduondo cita la Orden de 11 de mayo de 1938⁹ en la que se recordaba a las corporaciones locales la imposibilidad de realizar nombramientos en propiedad de funcionarios públicos para no perjudicar a los que estaban en el frente, ante los incumplimientos detectados. De este modo, el nuevo Gobierno (instituido mediante la Ley de 30 de enero de 1938 de la Administración Central del Estado¹⁰) se aseguraba, de una parte, que los jóvenes se alistasen a cambio de la promesa del acceso a un puesto laboral y, de otra, que la nueva clase trabajadora

⁶ Esto ocurrió concretamente en Cullera donde Sorozábal, al conocer que no había dinero sino que el pago era por trueque “en una especie de comunismo libertario”, negó a dar el concierto. El compositor narra el episodio de forma anecdótica: “Bien, y en este caso, cómo se van a pagar las localidades del teatro, con melones o sandías? No, en esas condiciones yo no puedo dar el concierto. A mí me envía el ayuntamiento de Madrid para que recaude fondos y ese dinero se invierta en víveres”. Pablo SOROZÁBAL, *Mi vida y mi obra*, Madrid: Fundación Banco Exterior, 1986, pág. 155, cit. en DE LA OSSA MARTÍNEZ, *La música en la guerra civil española*, pág. 89.

⁷ “Editorial: Semblanza a Román García Sanz”, *BCOdBMC*, nº 224 (junio 1965), págs. 1-2.

⁸ Decreto nº 66 de 8 de noviembre de 1936 disponiendo se lleve a cabo una revisión total en el personal de Instrucción Pública, por medio de las Comisiones que se crean, BOE nº 27 (11-XI-1936), pág. 153.

⁹ Orden circular de 11 de mayo de 1938 recordando a las Corporaciones locales que en la provisión de destinos tengan en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 246 de 12 de marzo de 1937, BOE nº 568 (12-V-1938), pág. 7277.

¹⁰ Ley organizando la Administración Central del Estado, BOE nº 467 (31-I-1938), págs. 5514- 5515.

respondiera a los ideales nacionalcatólicos del nuevo Orden¹¹. La medida prepara, por tanto, la reserva de plazas en los puestos de funcionarios la administración a favor de los ex combatientes por la Causa Nacional, que aparecerá en lo sucesivo reflejada en las oposiciones al Cuerpo de Directores.

No obstante, será la Orden de 12 de marzo de 1939¹² la que más derivaciones tenga para el referido. Ésta disponía las normas para la depuración de empleados provinciales y municipales (funcionarios, empleados y dependientes de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades, Cabildos Insulares y Entidades locales menores) adaptando los preceptos del artículo 176 de la Ley de 10 de febrero de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración en relación con el Movimiento Nacional¹³. Por tanto, los directores de bandas civiles no se librarían de la depuración y

en el término de ocho días a contar de la liberación, deberán presentar una declaración jurada en la que se especifiquen sus datos y actuación políticas (incluidos su pertenencia o no a la masonería) [...]. Cada Corporación designará a uno o más instructores (gestor de la Corporación o funcionario del Estado) que comprobarán la veracidad de los hechos alegados, tras lo cual formularán su propuesta (admisión o incoación de expediente)¹⁴.

Cerrando la normativa general sobre depuración, Pérez Zalduondo nombra la Orden de 11 de noviembre de 1939, publicada ya una vez finalizada la Guerra Civil. A pesar de que no se haga alusión expresa a los directores de banda, en su artículo 1 establece

la depuración por su conducta político-social, en relación con el Movimiento Nacional, [de] todos los funcionarios, empleados y dependientes de las Corporaciones locales, en situación de excedencia o en expectativa de destino, cualesquiera que sean el cuerpo, escalafón, plantilla o clase a que correspondan, incluso los pertenecientes a los Cuerpo Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios¹⁵.

¹¹ Incluso, el Fuero del Trabajo, en su Declaración XVI, elevaba a los jóvenes combatientes a la categoría de héroes: “el estado se compromete a incorporar la juventud combatiente a los puestos de trabajo, honor o demando, a los que tienen derecho como españoles y que han conquistado como héroes”, Orden circular de 11 de mayo de 1938, pág. 7277.

¹² Orden de 12 de marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración Local en relación con el Movimiento Nacional, BOE nº 73 (14-III-1939), págs. 1473-1475.

¹³ PÉREZ ZALDUONDO, *La música en España durante el franquismo...*, s. pág.

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ Orden de 11 de noviembre de 1939 sobre depuración de funcionarios, en situación de excedencia o en expectativa de destino, de los Cuerpos de la Administración Local, BOE nº 318 (14-XI-1939), pág. 6380.

El protocolo seguido en los expedientes de depuración en base a la Ley de 10 de febrero de 1939¹⁶ se basaba en un proceso judicial que contenía una declaración jurada por el funcionario en la que consignaba sus datos personales, situación administrativa, adhesión al Movimiento Nacional o al marxista, servicios prestados y sueldo, afiliación política y simpatías hacia la Masonería, así como el nombre de testigos que pudieran corroborar lo declarado. Acompañaban la declaración los informes emitidos por diferentes organismos de la corporación (jefe de policía, guardia civil, comisaría de vigilancia y juez instructor) en base a los cuales se dictaba la resolución (admisión sin sanción, sanción, separación y baja de los correspondientes escalafones)¹⁷. Personalidades relevantes del mundo de las bandas como Joan Lamote de Grignon (Barcelona) o Joaquín Villatoro obtuvieron informe negativo; algunos fueron separados de sus cargos y otros sancionados, entre otras, con las medidas de suspensión de empleo y sueldo, como Jesús Calleja Villamañán (Cuenca). Una sanción en la depuración implicaba, además, la consecuente exclusión del aspirante en las oposiciones de ingreso al Cuerpo¹⁸.

Por último, citamos el apoyo institucional otorgado a ciertas iniciativas individuales en pro del sector bandístico que insuflan un halo de optimismo al final de este paréntesis. Así mediante el Acuerdo de 5 de mayo de 1935 del Ministerio de Hacienda (Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado)¹⁹ se consigue la exención del impuesto que grava las personas jurídicas para las dotaciones otorgadas por la fundación de carácter particular creada en 1930 por el gallego José Lodeiro Piñeiroa²⁰, mediante testamento ológrafo, con la finalidad instituir

un concurso de músicas civiles, con exclusión de instrumentos de cuerda, para bandas de veinticinco a cincuenta ejecutantes, concursos que se celebrarán cada

¹⁶ Ley de 10 de febrero de 1939 de la Jefatura de Estado fijando normas para la depuración de funcionarios públicos, BOE nº 45 (14-II-1939), págs. 856-859.

¹⁷ Podemos constatar el procedimiento de la depuración en los expedientes de los directores jiennenses como Emilio Cebrián Ruiz, Alfredo Martos Gómez o Cándido Milagro García, este último expediente analizado en Capítulo VII.

¹⁸ Este fue el caso de Joaquín Villatoro en las oposiciones de 1948.

¹⁹ Acuerdo de 5 de mayo de 1939 del Ministerio de Hacienda concediendo la exención del Impuesto que grava las personas jurídicas, para los que constituyen la dotación de la fundación establecida en Mondoñedo (Lugo), por don José Lodeiro Peñeiroa, para premiar bandas de música, BOE nº 131 (11-V-1939), pág. 2600.

²⁰ En los documentos oficiales aparece el apellido Piñeiroa y Peñeiroa indistintamente.

dos años, con tres premios cada vez; que su propósito es popularizar la cultura artística musical y lo confía al amparo de la Autoridad²¹.

No obstante, el trasfondo de este asunto pudiera ir más allá de un interés filantrópico y cultural. En este sentido, la fundación había sido declarada benéfico-docente por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes mediante Orden de 7 de diciembre de 1935 desestimando la instancia suscrita por Eugenio del Valle Lodeiro, posible sobrino del benefactor, quien probablemente habría visto una oportunidad de lucro acogándose a lo estipulado en el testamento cuyo texto establecía que la obra pía “habría de llevarse a cabo en el caso de que no haya de pagarse Derechos reales como de beneficencia que es, [...] debiendo pasar, caso contrario todo su capital a su hermana Doña Ramona Piñeiroa [sic.]”²². La administración vio claro el rango benéfico-cultural de la fundación y para su funcionamiento la dotó de un patronato formado por representantes locales, quedando pendiente de incoar el expediente de exención del impuesto que gravaba los bienes de las personas jurídicas. El expediente debió quedar paralizado durante la Guerra Civil resolviéndolo positivamente por la Jefatura del Ministerio de Hacienda la cual consideraba indudable que “un concurso bienal para premiar bandas de música constituye un fin artístico docente, como lo ha estimado el Ministerio de Instrucción Pública, por lo que debe entenderse comprendido en la exención citada en el considerando anterior”²³.

2. REORGANIZACIÓN DE LAS BANDAS CIVILES EN LOS INICIOS DEL FRANQUISMO (1940-1945): PRIMERAS OPOSICIONES, NUEVA LEY Y CONCURSO

Tras el término de la contienda era capital la reorganización de la administración general en su conjunto, y del Cuerpo de Directores de bandas civiles en particular. Aunque uno de los principios del Franquismo consistió en el desmantelamiento de la

²¹ Acuerdo de 5 de mayo de 1939.

²² Orden de 7 de diciembre de 1935 disponiendo se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida por D. José Lodeiro Piñeiroa en Mondoñedo (Lugo), GM nº 353 (19-XII-1935), págs. 2384-2386: 2384- 2385.

²³ Acuerdo de 5 de mayo de 1939.

obra de la República, comenzando por la abolición de la Constitución y el establecimiento de un rígido control ideológico de la sociedad española, sin embargo, podemos afirmar que, aunque el Cuerpo de Directores fuese una creación republicana, la Dictadura no acabó con ella, al considerar a los directores como al resto de funcionarios de la administración local (secretarios, interventores, depositarios, personal técnico), por lo que, una vez depurados, el Gobierno se aseguraba el control de la vida municipal, en este caso, desde el punto de vista cultural. Veamos pues cómo se acometió esta reforma en el marco de la más dura posguerra de la década de los cuarenta.

2.1. Oposiciones de 1940-1941: primera ampliación del Cuerpo

2.1.1. Convocatoria, plazo y requisitos

En este contexto y, como estudia Pérez Zalduondo, en el marco de la Ley 13 de julio de 1940²⁴, el primer hito para la reactivación del Cuerpo de Directores fue la publicación de la segunda convocatoria de oposiciones para las dos categorías del Cuerpo mediante Orden de 9 de julio de 1940²⁵ con arreglo la Ley de 20 de diciembre de 1932 y el Reglamento de 1934 del Cuerpo de Directores. Interesante es la exposición de motivos de la Orden la cual, en términos grandilocuentes, justifica la convocatoria:

Pero la consideración de que, por no reunir ninguna de las condiciones exigidas en los artículos segundo de la Ley y 16 del Reglamento quedaron fuera al constituirse aquél valiosos elementos cuya actuación pudiera hoy contribuir grandemente al esplendor y brillantez del Arte Musical, y la no menos interesante de que existen actualmente vacantes de la máxima importancia, aconsejan la conveniencia de recoger aquellos selectos profesionales que, una vez ingresados en el Cuerpo, puedan acudir a los concursos que se anuncien, aumentándose evidentemente con ello las probabilidades de un mayor acierto en la provisión de las vacantes.

De la lectura del anterior párrafo se deduce la necesidad de que músicos afines al Movimiento que no pertenecían con anterioridad al Cuerpo de Directores de Bandas

²⁴ Ley de 13 de julio de 1940 por la que se autoriza el Ministerio de la Gobernación para que convoque oposiciones para proveer plazas de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliares de dicho Departamento, BOE nº 207 (25-VII-1940), págs. 5143-5144.

²⁵ Orden de 9 de julio de 1940 del Ministerio de Gobernación por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, BOE nº 194 (12-VII-1940), pág. 4824.

ingresaran en él y, de este modo, pudieran ocupar las vacantes existentes “con acierto”, algunas de gran importancia como la de Madrid²⁶.

El proceso, que duraría menos de un año, continuó con la publicación de las Instrucciones a las que debía ajustarse, insertas en el mismo mes del BOE que la convocatoria²⁷, y que no diferían mucho de las dadas para la oposición del 36. Las escasas modificaciones sólo afectaron a algunos requisitos de los aspirantes derivados del nuevo Régimen como estar en posesión de la certificación de adhesión al Movimiento Nacional expedida por el Gobernador civil de la provincia (art. 3, apdo. c) y, en el caso de tener antecedentes penales, que no fueran por causa que implicase descalificación o desprestigio en el concepto público (art. 3, apdo. d). Los ejercicios darían comienzo a partir del 15 de enero del siguiente año en un local a designar, sito en la capital (art. 1)²⁸. El plazo de presentación de instancias, remitidas al Director General de la Administración Local, estaría abierto desde el 1 de septiembre al 15 de octubre (art. 2), estipulándose las tasas por derecho de examen en 30 pesetas (art. 4), la misma cantidad que en las oposiciones de 1936. Los ejercicios para la primera y segunda categoría permanecieron invariables (arts. 5 y 6), así como el sistema de calificación, el mismo previsto para la oposición infructuosa.

2.1.2. Tribunal y programa

Mediante Orden de 18 de noviembre de 1940²⁹ se efectuó el nombramiento del Tribunal, aunque la composición final variaría con respecto a la propuesta inicial, atendiendo a las razones esgrimidas por algunos de los miembros seleccionados inicialmente para su no concurrencia³⁰. Siguiendo el Reglamento de 1934, actuaría

²⁶ Recordemos que Sorozábal, republicano confeso, había dimitido en 1938 de la dirección de la Banda de Madrid, lo que fue visto como una depuración. Tras un período de interinidad de José María Martín Domingo, tomará la batuta Manuel López Varela, futuro presidente del Colegio Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles.

²⁷ Instrucciones de 22 de julio de 1940 estableciendo las condiciones y requisitos a que han de ajustarse las oposiciones de Directores de Bandas de Música en sus distintas categorías y clases, BOE nº 206 (24-VII-1940), págs. 5139-5140.

²⁸ Finalmente, la oposición se celebrará en el Ateneo Artístico Literario, calle del Prado, nº 21, de Madrid.

²⁹ Orden de 18 de noviembre de 1940 por la que se acuerda nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, BOE nº 325 (20-XI-1940), pág. 7994.

³⁰ Orden de 5 de diciembre de 1940 por la que se dispone sean sustituidos en el cargo de Vocales del Tribunal de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música los señores que se indican, BOE nº 341 (6-XII-1940), pág. 8374.

como presidente el Director General de la Administración Local y como vocales el presidente de la anterior Junta Nacional de Música (ahora Comisaría General de la Música) o un profesor de Armonía y Composición del Conservatorio de Madrid y tres directores del Cuerpo designados por el Ministerio (art. 12). Por tanto, el Tribunal (provisional y definitivo) quedó constituido como sigue:

Tabla II.1.: Oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1940-1941). Composición del Tribunal. Fuente: O. 18-XI-1940 y O. 5-XII-1940.

	Nombramiento O. 18-XI-1940	Rectificación O. 5-XII-1940
Presidente	[Director general de la Administración Local, Antonio Iturmendi?]	[Ídem]
Vocal	Reverendo Padre Nemesio Otaño Equino (director del Real Conservatorio y vocal de la Comisaría General de Música)	[Ídem]
Vocal	Luis Emilio Vega Manzano (director de la Banda de Alabarderos)	[Ídem]
Vocal	Francisco Calés Pina (director de música militar)	Benito García de la Parra Téllez (catedrático de Armonía del Real Conservatorio de Madrid)
Vocal	Francisco [Ignacio] Rodríguez Rodríguez (director de la banda de Santiago)	Bernardo Gabiola Lazpida (catedrático de órgano del Real Conservatorio de Madrid)

Los vocales, por tanto, fueron designados directamente por el Ministerio de la Gobernación sin producirse ningún tipo de sorteo lo que denota su control y monopolio. Según el Reglamento de 1934 (art. 12), desempeñaría las funciones de secretario del tribunal el director de banda más moderno de los vocales, en este caso, D. Benito García de la Parra³¹. En ausencia del presidente, éste sería sustituido por el representante de la Junta Nacional de Música o el profesor de Armonía y Composición del Conservatorio de Madrid cometido que, en la presente ocasión, recaería sobre el Padre Otaño, “uno de los temperamentos más influyentes del contexto cultural jerárquico del periodo de autarquía política”³². El resto de miembros del tribunal tenían experiencia en la dirección de bandas al margen de los cargos que ocupaban en el momento.

Una vez nombrado, el Tribunal tuvo que redactar el programa de las oposiciones, publicado mediante Anuncio de la Dirección General de la Administración de 10 de diciembre de 1940, rectificado por el de 4 de enero de 1941, en el que se

³¹ Luis Emilio Vega nació en 1877, Bernado Gabiola y Nemesio Otaño en 1880 y Benito García de la Parra en 1884.

³² Luis MAZORRA INCERA, “Nemesio Otaño y Eguino”, *Auñamendi Entziklopedia*, 2010. En línea: <<http://www.euskomedia.org>> [acceso 13-XI-2011]. La personalidad y creación de Otaño ha sido objeto de estudio reciente por parte de José LÓPEZ-CALO, *Nemesio Otaño, S.J.: medio siglo de música religiosa*, Madrid: ICCMU, 2012, y de la tesis en proceso de Albano García Sánchez.

insertaba también la relación de admitidos en ambas categorías³³. Los ejercicios son idénticos a los determinados por el Reglamento de 1934 con la novedad de que en esta ocasión se desarrolla el temario de las pruebas teóricas:

Tabla II.2.: Oposiciones de 1940-1941. Programa. Fuente: Anuncios de 10-XII-1940 y 4-I-1941.

E. Temario Primera categoría	Temario Segunda categoría
1º Literatura: Ingenios literarios del Siglo de Oro. Mención de sus principales obras. Geografía: División política actual de España en provincias y reseña de las Naciones hispanoamericanas y sus capitales. Historia: Dinastías españolas desde la unidad de España. Breve idea de la Guerra de la Independencia y sus batallas.	Ídem
2º Exposición y enumeración gráfica del nombre de los instrumentos de las bandas alemana, italiana, francesa, inglesa y española y sus diferencias de organización.	Realización de un ejercicio mixto de bajo y tiple, a cuatro voces.
3º Composición de una fuga a cuatro voces, en estilo libre, de forma escolástica, sobre un tema impuesto por el Tribunal.	Transcripción para pequeña banda de un fragmento de una obra de orquesta.
4º Composición de una obra para Banda, sobre un tema impuesto por el Tribunal, cuya extensión no exceda de cien compases ni sea menor de sesenta.	Concertación y dirección en la Banda de una obra, elegida por el opositor, del repertorio presentado por el Tribunal ³⁴ .
5º Instrumentación para una plantilla de Banda, que se indicará, de un fragmento de una obra de piano y transcripción de un fragmento de una obra orquestal.	Instrumentación para una plantilla de Banda, que se indicará, de un fragmento de una obra de piano y transcripción de un fragmento de una obra orquestal ³⁵ .
6º Criterio del opositor sobre la formación de programas con arreglo a los distintos medios en que haya de desarrollarse la actuación de una banda.	Contestación a las preguntas que tenga a bien hacerle el Tribunal, relativas a la emisión de los diversos instrumentos de la banda y su sustitución por los de la orquesta.
7º Concertación y dirección en la banda de una obra elegida por el opositor del repertorio presentado por el Tribunal.	
8º Dirección de una obra impuesta por el Tribunal.	
9º Etapas fundamentales de la Hª Música. Formas musicales instrumentales: suite, sonata y sinfonía. Forma de la ópera en las diversas etapas y nacionalidades. La zarzuela. Breve exposición del folklore nacional, de las principales colecciones publicadas y de los autores que lo han cultivado.	

³³ Anuncio de 10 de diciembre de 1940 transcribiendo el programa para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Directores de bandas de música civiles, BOE nº 348 (13-XII-1940), pág. 8534. Corregido por Anuncio de 4 de enero de 1941 rectificando los temas cuarto y quinto del Programa correspondiente a las oposiciones de la segunda categoría y relación de los opositores admitidos, BOE nº 6 (6-I-1941), págs. 137-138.

³⁴ Rectificación del 4º ejercicio del Anuncio de 10 de diciembre consistente en la “composición de una obra para banda, sobre un tema impuesto por el Tribunal, cuya extensión no exceda de cien compases ni sea menor de sesenta”. Por tanto, se produjo una errata al copiar el ejercicio correspondiente de la primera categoría.

³⁵ Rectificación del 5º ejercicio del Anuncio de 10 de diciembre consistente en la “dirección de una obra impuesta por el Tribunal”. Se produjo la misma errata que en el ejercicio anterior.

A la vista del programa, es significativa la ampliación del ejercicio 5º de la primera categoría que contempla la instrumentación para banda (de plantilla determinada por el tribunal) tanto de un fragmento de una obra pianística como la transcripción de fragmentos orquestales. En esta línea, también es llamativa la sustitución de la palabra “misión” por “emisión” en el 6º ejercicio de la segunda categoría (“emisión de los diversos instrumentos de la banda...”). Por tanto, se exigía a los aspirantes el conocimiento de las tesituras y escritura de los instrumentos de banda así como nociones de transposición, ambas cuestiones relacionadas con la instrumentación, además de la transferencia tímbrica de la plantilla orquestal a la de banda (transcripción).

El temario de los ejercicios teóricos vuelve la mirada a los siglos de Oro de la historia española en un ideario nacionalcatólico, enfatizando las dinastías monárquicas tradicionalistas desde “la unidad” de los Reyes Católicos, además de episodios cargados de fervor españolista como la Guerra de la Independencia. En cuanto al temario musical, aparte de los grandes períodos de la Historia de la Música y del binomio ópera-zarzuela, éste recoge fielmente uno de los postulados y ejes de la estética franquista: la importancia otorgada a la música popular como base de la música española, evidente en los apartados sobre exposición del folklore nacional, sus principales colecciones y recopiladores. Este aspecto tendría gran calado en los propios directores de bandas ya que, poco después, muchos miembros del Cuerpo participaron en los concursos convocados por la Sección de Folklore del Instituto Español de Musicología del CSIC y en las misiones o campañas de recopilación de músicas populares, erigiéndose en garantes de la preservación del esencial sonoro. La mayor parte de las investigaciones presentadas en estos concursos son recopilaciones y transcripciones de los cancioneros populares de distintas zonas o provincias; entre los premiados destacamos a Pedro Echevarría Bravo por su *Cancionero Musical Manchego* (1951), Antonio Guzmán Ricis y su hijo Luis Guzmán Rubio con trabajos sobre Palencia o el avilés Sergio Valbuena Esgueva, director de varias bandas jiennenses, quien consiguió un *accessit* por su recopilación de melodías y letras de “Tierras castellanas”³⁶. Asimismo, los trabajos se

³⁶ Más información en el artículo de Carlos A. PORRO FERNÁNDEZ, “Fondos musicales en la Institución “Milá i Fontanals” del C.S.I.C. en Barcelona. Misiones y concursos en Castilla y León (1943-1960). La provincia de Ávila (I)”, *Revista de folklore. Fundación Joaquín Díaz*, nº 321 (2007), en línea: <<http://www.funjdiaz.net>> [acceso 6-IX-2011].

multiplicarían a pequeña escala convirtiéndose en una práctica habitual la publicación de cancioneros locales por parte de los directores de las bandas de los municipios³⁷.

2.1.3. Plazas, listas de admitidos y desarrollo de las pruebas

Junto a las correcciones realizadas al programa de las oposiciones, el Anuncio de 4 de enero de 1941 establecía finalmente el número de plazas para cada categoría (6 para la primera y 30 para la segunda), así como la relación de aspirantes admitidos (8 para primera y 53 para la segunda)³⁸ que entrarían en el sorteo a celebrar el siguiente 13 de enero de 1941, a las 10:00 horas de la mañana, en el Ateneo Científico y Literario de Madrid. La ratio de opositores por plaza, por tanto, no fue muy elevada. El mismo 13 de enero se envió a la Administración el resultado del sorteo efectuado con el orden definitivo en que debían actuar los aspirantes³⁹, realizado con un procedimiento que, si bien se ampara en el Reglamento del Cuerpo y en el artículo 14 del Reglamento de 23 de agosto de 1924⁴⁰, difería del artículo 8 de las Instrucciones de la oposición en el que se fijaba como criterio para la actuación de los opositores el orden alfabético de apellidos.

Con respecto a la relación de admitidos, publicada pocos días antes, el listado de la segunda categoría se vio ampliado, curiosamente, con un aspirante, Esteban Vélez Camarero, que aparece en el último lugar (54º)⁴¹. Es significativo que no se presentara para el ascenso a la primera categoría ningún director perteneciente al Escalafón de 1935. Por tanto, los aspirantes a la primera categoría eran casi en su totalidad miembros externos al Cuerpo, muchos de los cuales derivarían en el futuro a la dirección de orquestas y composición como el malagueño Emilio Lehmborg. También resulta llamativa la inscripción de un mismo aspirante a ambas categorías, como fue el caso de

³⁷ En el ámbito jiennense, encontramos iniciativas de este tipo publicadas ya en la década de los cuarenta de la mano de Bonoso BAENA CÓRDOBA, director de la banda de Arjona, en colaboración con el párroco y cronista Basilio MARTÍNEZ RAMOS, "Paisajes de antaño. Arjona", *Paisaje. Crónica mensual de la provincia de Jaén*, de año I, nº 7 (diciembre 1944), págs. 176-180. Ya en los cincuenta, Juan Pasquau encargó a Emilio SÁNCHEZ PLAZA, director de la municipal de Úbeda, la música del "Cancionero" de la localidad a partir de letras recopiladas por poetas ubetenses, cuyas partituras manuscritas fueron publicadas en las separatas de la revista *VBEDA* de los números 55-59 (junio- noviembre de 1954).

³⁸ Véanse la relación de admitidos en la Tabla II.4.

³⁹ Anuncio de 13 de enero de 1941 referente a los ejercicios de oposición a plazas de primera y segunda categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, BOE nº 14 (14-I-1941), pág. 316.

⁴⁰ GM nº 239 (26-VIII-1924), págs. 1012-1024.

⁴¹ Anuncio de 13 de enero de 1941.

José María Cervera Lloret (quien finalmente conseguiría la plaza de primera), tónica habitual en las siguientes convocatorias.

Nombres conocidos en el panorama bandístico español como Victorino Echevarría o Pedro Braña, dentro de la primera categoría, y Odón Alonso González, Francisco Cebrián Ruiz o Perfecto Artolá en la segunda, dan cuenta de la selecta concurrencia. Al mismo tiempo, puede resultar paradójica la presencia en el listado de compositores que, a la postre, formarían parte de la vanguardia musical española como el referido Lehmborg o Gerardo Gombau, quien finalmente consigue plaza en la oposición, “aunque su actividad posterior hace que no desarrolle una carrera continuada en ese escalafón”⁴². Esta circunstancia hace suponer que, en algunos casos, las oposiciones al Cuerpo de Directores pudieron constituir un paso intermedio para la consecución de la estabilidad laboral de músicos y compositores y de ahí saltar a otras apetencias⁴³ ya que, como diría Tomás Marco, “los duros tiempos de la postguerra y una vida musical paupérrima obligaban al pluriempleo como única posibilidad de subsistencia”⁴⁴.

Otro hecho significativo, relacionado en parte con lo anterior, es la vinculación de bastantes opositores con conservatorios de música desde el punto de vista de la gestión (dirección o incluso fundación) y de la enseñanza como Echevarría (Madrid), Artolá (Málaga), Gombau (Salamanca), Borobia González (Zaragoza) o Cervera Lloret (Valencia) lo que hace pensar que en el Cuerpo de Directores, en cierto modo, fue garante e influyó directamente en de la educación musical durante la Dictadura. También llama la atención, en relación a nuestro tema de estudio, la cantidad de

⁴² Tomás MARCO, *Gerardo Gombau: el eslabón imprescindible*, Monográficos de compositores 3, Madrid: Orquesta y coro de la Comunidad de Madrid, s.d., pág. 9. En línea: <<http://www.orcam.org/>> [acceso 9-IX-2001].

⁴³ En el caso de Gombau, el compositor se presentó o tuvo intención de hacerlo a las oposiciones de Música (Cátedra?) de las Escuelas Normales de Magisterio (1930); a varias ofertadas por el Conservatorio de Madrid como la Cátedra de Acompañamiento al piano (1945), fundada años antes por Rogelio Villar y ocupada por Gombau hasta su muerte, Solfeo (1949), Auxiliar de Armonía (1962), Auxiliar de Piano (1963), Cátedra de Composición y Formas Musicales (1968), la cual desempeñaría por un tiempo interinamente, Cátedra de Historia de la Música (1969) y Cátedra de Dirección de Orquesta (1969). También participó en el concurso posterior para la Cátedra de Dirección de Orquesta y Auxiliar de Oboe del Conservatorio de Valencia. El proceder sistemático y organizado del compositor puede comprobarse en el fondo que lleva su nombre, cedido a la BNE, gracias al cual del hemos podido reconstruir algunas pruebas de los ejercicios de segunda categoría de la oposición al Cuerpo de Directores del 40-41. Archivo personal de Gerardo Gombau, BNE, sig. M. GOMBAU. Inventario del fondo disponible en: <<http://www2.bne.es/>> [acceso 9-XI-2011].

⁴⁴ MARCO, *Gerardo Gombau...*, pág. 8.

directores vinculados con la provincia de Jaén como Luis Aparicio Sancho (Linares), Pedro Gámez de la [La]Serna (nacido en Jódar), Juan Antonio Chica Torres (Pegalajar, Lopera) o Antonio Manzano Vázquez (Martos, Diputación de Jaén).

Las oposiciones de segunda categoría comenzaron, sin solución de continuidad, el 15 de enero a las 15:00 horas, dos semanas antes que las de la primera cuyas pruebas darían comienzo el 1 de febrero. El lugar de celebración de la oposición fue el mismo del sorteo, concretamente, el Ateneo [Científico] Artístico y Literario, en la calle del Prado, nº 21, de Madrid, edificio emblemático y referente de la cultura española a pesar de que la Dictadura frenara su actividad al ser intervenido en un primer momento (1939) por la Delegación Provincial de Educación Nacional de la Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (FET y de las JONS), pasando a ser Aula de Cultura y Biblioteca de la Delegación. Por tanto, durante este periodo fue conocido como “Antiguo Ateneo” y se caracterizó por una actividad cultural al servicio de la ideología falangista⁴⁵. El centro, que disponía de diferentes y variados espacios para desarrollar los ejercicios (audiciones, exámenes orales y teóricos), se vislumbraba un lugar idóneo para el desarrollo de las pruebas.

Imagen II.1.: Salón de actos del Ateneo Artístico y Literario de Madrid, lugar de realización de algunas pruebas de la Oposición para el ingreso al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles de 1940, en la actualidad. Fuente: <<http://www.ateneodemadrid.com>>.



⁴⁵ I. AMESTOY, “Una casa con pedigrí”, en línea: <<http://www.ateneodemadrid.com>> [acceso 7-IX-2011] y Clara HERRERA, “Historia del archivo”, en línea: < <http://www.ateneodemadrid.com> > [acceso 7-IX-2011]. Tras la visita a la institución y la consulta a la responsable y organizadora de su archivo, Clara Herrera Tejada, hemos podido cotejar que no se conserva en dicho archivo documentación relativa a la oposición de 1941 que bien podría haber desaparecido o sido trasladada junto con el resto de documentación de secretaría de la Delegación Provincial de Educación Nacional del período de 1939 a 1946. Para profundizar en este asunto, consúltese la monografía de Fernando SIGLER, Clara HERRERA y María Jesús SERRANO, *El Ateneo intervenido*, Madrid: Ateneo Científico, Literario y Artístico, 2008.

Del desarrollo de la oposición poco conocemos⁴⁶; tan sólo hemos podido reconstruir algunos ejercicios de la segunda categoría gracias al legado de Gerardo Gombau conservado en la Biblioteca Nacional. Según los apuntes y notas del compositor, el 2º ejercicio de la oposición, realizado el 17 de enero de 1941, versó sobre un trabajo mixto de bajo y tiple, considerado tradicionalmente como un ejercicio complejo desde el punto de vista de los fundamentos de composición. El bajo y tiple propuesto por Gaviola? [sic.] (posiblemente, Bernardo Gabiola Lazpita, vocal del tribunal y afamado organista, compositor y director de bandas –San Sebastián-) está en la tonalidad de Mi menor y posee una línea melódica bastante cromática y plagada de progresiones. No poseemos el impreso de la prueba pero sí la resolución del compositor en folio doble pautado⁴⁷. En tinta negra Gombau copia la melodía dada, sin ningún tipo de cifrado, la cual consta de 64 compases con una estructura ternaria (ABA´) en la que se alterna el bajo (sección A, en la tonalidad principal) con la soprano (sección B, en la tonalidad de la dominante menor, Si menor), regresando de nuevo el bajo en la vuelta (sección A´, en la tonalidad principal). El resto de voces (tenor, contralto o bajo-soprano, en su caso), con íncipit de las cuatro claves clásicas, aparece deliberadamente en blanco para ser completado, en este caso en lápiz, por el compositor.

Ejemplo musical III.1.: Oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1940). Canto dado del 2º ejercicio sobre trabajo mixto de bajo y tiple (cc. 1-16). Fuente: AGG, BNE, sig. M. GOMBAU/70/3/1, Oposiciones [1940], Ejercicio 2º.

Gombau realizó ejercicios de bajo y tiple del pedagogo y musicólogo francés Albert Lavignac y el *Andantino con bajo* de J. de la Parra, entre otros, durante el mes anterior al examen.

Por otra parte, el ejercicio 3º, consistente en la transcripción para pequeña banda de un fragmento de una obra de orquesta, tuvo lugar el 19 enero de 1941. La pieza elegida por el tribunal en este caso fue un fragmento del sexteto de la *Sinfonía nº 4* de Beethoven, concretamente los 21 compases siguientes a la vuelta al *Tempo I*. El propio Gombau, incluye un reimpreso del fragmento (en una edición italiana) que, según sus palabras, “sirve como base para este ejercicio”⁴⁸. Gombau transcribió para preparar la prueba algunos movimientos de sinfonías de Beethoven, Schubert y Schoenberg, aplicando las enseñanzas de maestros como Francisco Calés, precisamente uno de los miembros del tribunal que renunciaron⁴⁹.

La plantilla exigida por el tribunal para la transcripción es la correspondiente a una banda mediana de 41 instrumentistas, cercana a las recomendaciones de la Asociación para las bandas de 4ª clase: flautín (en do), 2 flautas (en do), 1 oboe, 2 clarinetes principales, 4 clarinetes primeros, 6 clarinetes segundos, 2 saxofones altos (en Mib), 2 saxofones tenores (en Sib), 1 saxofón barítono (en Mib), 2 trompetas primeras (en Sib), 2 trompetas segundas (en Sib), 3 trombones, 3 trompas (en Mib), fliscorno primero alto (en Sib), fliscorno segundo alto (en Sib), 2 barítonos (en Sib), 2 bombardinos (en Sib), 1 bajo (en Mib), 2 bajos (en Sib). En cuanto a la percusión se mantiene “la que la obra indica”, por tanto, solamente timbales en Sib y Fa.

La solución de transferencia instrumental propuesta por Gombau es la habitual en ejercicios de este tipo⁵⁰:

Tabla II.3.: Oposiciones de 1940-1941. Propuesta de Gerardo Gombau para el 2º ejercicio de la 2ª categoría. Transferencia tímbrica de orquesta a banda del Sexteto de la *Sinfonía nº 4* de Beethoven.
Fuente: AGG, BNE, sig. M. GOMBAU/70/3.

<i>Plantilla orquestal</i>	<i>Plantilla de banda propuesta por el tribunal</i>
Flauta	Flautín (sólo cuatro primeros cc., el resto <i>tacet</i>) y flautas
Oboe 1º	Oboe 1º
Oboe 2º	Clarinetes 2ºs (solo cuatro)

⁴⁸ AGG, BNE, sig. M. GOMBAU/70/3, Oposiciones [1940]. Ejercicios. Inventario del fondo, págs. 185-186.

⁴⁹ MARCO, *Gombau...*, pág. 8.

⁵⁰ Véase Isabel María AYALA HERRERA, “Haydn para todos: la transcripción para banda de música del minueto de la Sinfonía nº 100 «Militar» por Mariano San Miguel (1879-1935)”, *MAR: Música de Andalucía en la Red*, nº 1 (invierno 2011), en línea: <<http://mar.ugr.es/>>.

Clarinete en Si b	Clarinetes 2ºs (solo dos) ⁵¹
Fagot 1º	Saxofones tenores
Fagot 2º	Saxofón barítono
Trompas en Si b	Trompas, trompetas y trombones (sólo 4 primeros cc.)
Bajo	Bajos
Tromba en Si b	Bombardinos?
Timbales en Si b – Fa	Timbales
Violines 1ºs	Requinto, clarinetes principales, clarinetes 1ºs
Violines 2ºs	Clarinetes 1ºs (cuatro últimos compases), clarinetes 2ºs
Violas 1ªs	Saxofones altos 1ºs
Violas 2ªs	Saxofones altos 2ºs
Cellos	Saxofón barítono
Contrabajos	Bajos

Lamentablemente no hemos conseguido reconstruir el resto de los ejercicios de ambas categorías aunque, a la luz de las pruebas analizadas, se desprende que la preparación técnica debió ser considerable, tal y como han apuntado otros expertos como Pérez Zalduondo quien afirma que “el elevado nivel de las oposiciones indica la excelente formación de sus integrantes”⁵².

2.1.4. Resolución

La oposición tuvo que desarrollarse en jornadas intensivas y maratónicas ya que en tan sólo veinte días después de dar comienzo las pruebas se publicó la relación de aprobados en la segunda categoría con indicación de la puntuación obtenida⁵³ y, tres semanas después, la de los aprobados en la primera⁵⁴. De acuerdo con estos resultados, se cubrieron las 6 plazas de primera, pero quedaron desiertas cuatro de las 30 ofertadas para la segunda categoría, otorgándose un total de 26 plazas para los 54 presentados en dicha categoría (ratio de dos opositores por plaza). Por tanto, el total de plazas otorgadas fue de 32, todas ellas nuevas incorporaciones al Cuerpo.

⁵¹ El compositor incluye una nota aclaratoria que reza lo siguiente: “Para mayor claridad: de los 12 clarinetes, dos de los segundos están sustituyendo a los clarinetes de orquesta”.

⁵² PÉREZ ZALDUONDO, *La música en España durante el franquismo...*, s. pág.

⁵³ Resolución de 30 de enero de 1941 con la relación de los opositores aprobados, con la puntuación obtenida para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, en su segunda categoría, BOE nº 32 (I-II-1941), pág. 763-764.

⁵⁴ Resolución de 20 de febrero de 1941 transcribiendo relación de los opositores aprobados, con la puntuación obtenida, para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música en su primera categoría, BOE nº 53 (22-II-1941), pág. 1235.

Tabla II.4.: Oposiciones de 1940-1941. Relación de aspirantes para ambas categorías y puntuación y puesto alcanzado de los aprobados. Fuente: Elaboración propia a partir de los Anuncios de 4-I-1941, 30-I-1941 y 20-II-1941.

<i>Orden</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cat.</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Puesto</i>
1	Sánchez Fernández	Luis	1 ^a	83,75	3
2	Borobia González	José	1 ^a		
3	Slater Díaz	Tomás	1 ^a		
4	Parada de la Puente	Manuel	1 ^a	67,5	6
5	Lehmberg Ruiz	Emilio	1 ^a	77,6	4
6	Cervera Lloret	José María	1 ^a	71,35	5
7	Echevarría López	Victorino	1 ^a	122,5	1
8	Braña Martínez	Pedro	1 ^a	115	2
1	Tojo Repila	Joaquín	2 ^a	50	24
2	Barco Molina	Rafael	2 ^a		
3	Artolá Prats	Perfecto	2 ^a	62,5	10
4	de la Cruz Resino	Alberto César	2 ^a		
5	Martín Rodríguez	José	2 ^a	76,25	1
6	Pitto Santaolalla	Manuel	2 ^a		
7	Navarro Martínez	Lucio	2 ^a	61,25	11
8	Rivacoba Ibáñez	Germán	2 ^a	72,5	5
9	Chica Torres	Juan Antonio	2 ^a		
10	Calero Moreno	Alfonso	2 ^a		
11	Aguado Gallego	Martín	2 ^a		
12	Larraz García	Ezequiel	2 ^a	58,75	15
13	Lorenzo Pérez	Francisco	2 ^a	57,5	19
14	Berzosa Matute? [González]	Santiago	2 ^a	65	8
15	Arévalo Bajo	Pedro	2 ^a		
16	Cebrián Ruiz	Francisco	2 ^a	52	22
17	González Flores	Eulalio	2 ^a		
18	González García	Marcelo	2 ^a	58,5	16
19	Calvo Ogaya	Rafael	2 ^a	75	2
20	Bujalance León	Eladio	2 ^a	59,75	14
21	Graña Carrera	Jesús	2 ^a		
22	González Ayuso	León María	2 ^a		
23	Claver Solano	Laureano	2 ^a	49	25
24	Martín Gómez	Emilio	2 ^a		
25	Ibarrondo Oleaga	Antonino	2 ^a	57,75	18
26	Sanchís Morell	Eduardo	2 ^a	60	13
27	Galmés Camps	Lorenzo	2 ^a		
28	Sellés Soler	Joaquín	2 ^a	64	9
29	Sarabia Pérez	Antonio	2 ^a	55	21
30	Ballesteros de la Peña	Mariano	2 ^a		
31	Barajas Rico	Benjamín	2 ^a		
32	Donadios Guijarro	Adrián	2 ^a		
33	Alonso González	Odón	2 ^a		
34	Matute Mira	Enrique	2 ^a		
35	Ibáñez Braña	Luis	2 ^a		
36	Lozano Alfaro	Antonio	2 ^a		
37	Pinedo López	Pedro Eliseo	2 ^a	51	23
38	Moro Gallego	Andrés	2 ^a	74	3
39	Aznar Reverte	Manuel	2 ^a		
40	Simón González	José Francisco	2 ^a	56,25	20
41	Manzano Vázquez	Antonio	2 ^a	60,5	12
42	Aparicio Sancho	Luis	2 ^a	66,25	6
43	Bueno Belenguer	Víctor	2 ^a		
44	Gutiérrez Moreno	Manuel	2 ^a		
45	García Flores	Jerónimo	2 ^a		
46	Gámez Laserna	Pedro	2 ^a		
47	Gombau Guerra	Gerardo	2 ^a	58,25	17

48	García Basoco	Javier	2 ^a		
49	Molina Colado	Pedro José	2 ^a		
50	Martínez Andrés	Martín	2 ^a	42,5	26
51	Tricás Ibarra	Manuel	2 ^a		
52	Cervera Lloret	José María	2 ^a		
53	Díez Vidal	Saturnino	2 ^a	66	7
54	Vélez Camarero	Esteban	2 ^a	73,25	4

Los concursantes que alcanzaron los primeros puestos fueron, en la primera categoría, Victorino Echevarría López con 122,5 puntos, director dos décadas después de la Banda Municipal de Madrid y presidente del Colegio Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles; en la segunda categoría, José Martín Rodríguez con 76,25 puntos, futuro director de la banda de Elche. Entre los que no consiguieron plaza se encuentran apellidos conocidos como los de Borobia González (hijo de Ramón Borobia Cetina), Alonso González o, vinculados con la provincia de Jaén, Gámez Laserna o Chica Torres, a diferencia de Manzano Vázquez y Sarabia Pérez que sí la obtuvieron en la segunda categoría. Cervera Lloret, que se había inscrito para las dos categorías, consiguió finalmente la plaza de primera.

La puntuación global de los opositores fue mayor en la primera categoría debido a la existencia de tres pruebas más. Sin embargo, resulta confusa la explicación del sistema específico de calificación aplicado del que resultaron puntuaciones por encima de los cien puntos, si nos atenemos a lo sucinto de las instrucciones de 22 de julio de 1940 las cuales, remitiendo a lo establecido en la oposición de 1936, fijaban lo siguiente:

[Artículo] 7º. El número de puntos con que será calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será el siguiente: en los dos primeros ejercicios [de la primera categoría?] de cero a cinco puntos por tema y en los demás de cero a diez. El opositor que no reúna en el escrutinio de los puntos, otorgados por los diferentes Vocales del Tribunal, once, se considerará desaprobado [...].

[Artículo] 9º. La calificación de los ejercicios de cada opositor se verificará al finalizar cada sesión, sumándose los puntos que obtengan cada uno de los que hubieran actuado y dividiendo su resultado por el número de miembros del Tribunal asistente al ejercicio; el cociente que resulte constituirá la calificación que se hará pública inmediatamente por medio de anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los que no hubiesen obtenido puntuación suficiente para la aprobación [...], no pudiendo pasa[r] al ejercicio siguiente [...].

[Artículo] 12º. Terminado el último ejercicio, el Tribunal formará y elevará al Ministerio una relación y los opositores declarados aptos, siguiendo en ella el orden numérico de preferencia que marque la puntuación total obtenida por cada opositor, la cual, una vez aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO⁵⁵.

⁵⁵ Instrucciones de 22 de julio de 1940, BOE nº 206 (24-VII-1940), págs. 5139-5140.

Como conclusión, a pesar del alto nivel demostrado en la oposición, muchos de los directores que consiguieron plaza tendrían que ver pasar el tiempo para poder obtener una vacante en propiedad.

2.2. Oposición de 1941-1942: otro intento fallido de ocupación de la capital

Una vez logrado el primer objetivo, la ampliación del Cuerpo mediante las oposiciones de 1940, la siguiente meta era proveer en propiedad la plaza de director de la banda municipal de Madrid, acción que lleva implícita una fuerte carga ideológica por diversas razones. En primer lugar, recordemos la polémica de la sucesión de Villa y el nombramiento propuesto por el Ayuntamiento mediante libre designación a favor de Sorozábal, en contra de la voluntad de la Asociación Nacional. Por otra parte, la banda de la capital, cuya dirección venía siendo desempeñada interinamente desde los primeros años de la posguerra por el maestro Martín Domingo tras la dimisión en 1938 del Sorozábal era, por el momento, la única de categoría especial y, en cierto modo, el espejo de las bandas españolas en un régimen centralista. Por tanto, necesitaba ser ocupada en propiedad por un profesional de primer nivel que cumpliera los requisitos del nuevo Régimen y de la institución bandística, para lo cual se hacía urgente convocar, siguiendo lo estipulado en la Ley de 1932 (art. 4, párrafo 2º) y en el Reglamento de 1934 (art. 18), la reglamentaria oposición a la que solamente podían concurrir los directores de la primera categoría.

La convocatoria fue insertada el 7 de noviembre de 1941 en el Boletín Oficial del Estado mediante Orden de 5 de noviembre⁵⁶, publicándose sus condiciones y programa en la Disposición del 21 del mismo mes⁵⁷. Entre las condiciones se establecía, en primer lugar, la dotación de la plaza con un sueldo inicial de 13.500 pesetas, más un máximo de ocho cuatrienios de 1.000 pesetas (art. 1). Para poder participar en el proceso, los aspirantes debían pertenecer a la primera categoría del Cuerpo y presentar en la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Gobernación, en un plazo de treinta días hábiles, instancia debidamente cumplimentada y 50 pesetas en concepto de derechos de examen, además de las certificaciones de nacimiento, buena

⁵⁶ Orden de 5 de noviembre de 1941 por la que se convoca oposición para proveer la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Madrid, BOE nº 311 (7-XI-1941), pág. 8701.

⁵⁷ Instrucciones de 21 de noviembre de 1941 de la DGAL fijando las condiciones y programas para la oposiciones para proveer, en propiedad, la plaza de director de la Banda Municipal de Madrid, BOE nº 327 (23-XI-1941), pág. 9173.

conducta y adhesión al Régimen, antecedentes penales, pertenencia a la primera categoría del Cuerpo, así como la presentación opcional de méritos (art. 3). Los ejercicios se celebrarían en Madrid en el Conservatorio de Música, sito en aquel momento en la calle San Bernardo, nº 44 (actual Escuela Superior de Canto), y darían comienzo el 15 de enero del año siguiente.

Para juzgar la oposición se nombró un tribunal casi idéntico al del año anterior, actuando como presidente el Director General de la Administración Local; como presidente en funciones, el director del Consejo Nacional de Música, padre Nemesio Otaño; en calidad de vocales, tres directores de bandas, Luis Emilio Vega Manzano y Bernardo de Gabiola, que repetían en el cargo y, nuevo en el Tribunal, Jesús Arámbarri y Gárate, director de la Municipal de Bilbao; en representación del Ayuntamiento se designó a Francisco Sanz⁵⁸. El orden de actuación de los aspirantes, a diferencia del adoptado en la oposición de 1940, no se determinaría en esta ocasión por sorteo sino por orden alfabético de apellidos, decayendo del derecho a examen quien no se presentara al llamamiento (art. 5). Interesante es el último artículo (art. 6) que cerraba cualquier posibilidad de presentar recurso contra el acuerdo del tribunal.

También fueron de sumo interés los cuatro ejercicios planteados, ninguno eliminatorio, que incidían en la composición de dos géneros distintos, fuga con coral y obertura, para plantillas también dispares (ejercicios 1º y 2º), así como en la dirección de tres obras pertenecientes a géneros imprescindibles en el repertorio bandístico del momento como el sinfónico, el lírico-dramático y el folklórico (ejercicio 3º) y en el análisis interpretativo (ejercicio 4º), esta última prueba novedosa con respecto al programa de las convocatorias generales. El tiempo de duración de los ejercicios y las condiciones en que se habían de realizar serían determinados por el tribunal en cada uno de ellos.

Tabla II.5.: Oposición para la plaza de director de la Banda Municipal de Madrid (1941-1942). Programa de ejercicios. Fuente: Disposición de 21-XI-1941.

<i>Ejer.</i>	<i>Enunciado</i>
1º	Fuga sobre tema dado con coral para instrumentos de viento: flautas, oboes, clarinetes y fagotes, con adición de instrumentos de metal claro o saxofones para el coral. *Las composiciones de la Fuga y la Obertura que sean aprobadas serán interpretadas y dirigidas por los autores en la Banda.
2º	Obertura en forma completa sobre temas dados, instrumentada para los elementos de la banda

⁵⁸ Orden de 9 de enero de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores aspirantes a la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Madrid, para su provisión en propiedad, BOE nº 12 (12-I-1942), pág. 238.

Municipal de Madrid	
3º	Ejercicio de Dirección: <ol style="list-style-type: none"> a) En una obra sinfónica, de libre elección. b) En una obra impuesta, de carácter lírico-dramático, con las condiciones que en el acto se indicarán. c) En una obra de carácter folklórico.
4º	Ejercicio analítico e interpretativo oral de un tiempo de sinfonía y de una Fuga de Bach, señalados por el Tribunal conforme a un cuestionario.

Finalmente, cuatro fueron los aspirantes inscritos, todos de primer nivel: Victorino Echevarría López, nº 1 en la oposición de 1941, compositor, catedrático del Conservatorio de Madrid y colaborador asiduo de la Asociación Nacional de Directores de Bandas; Pedro Braña Martínez, nº 2 de la mencionada oposición, director de orquesta y futuro director de la Banda Municipal de Sevilla; Dámaso Torres García, nº 72 del Escalafón de 1935 en calidad de director de Talavera de la Reina (Toledo), posterior director de la Municipal de Córdoba; y José María Martín González Bastida, nº 74 del Escalafón en calidad de director de Hernani (Guipúzcoa).

Por lo que respecta a la celebración de las pruebas y los resultados, sorprendentemente hemos hallado un gran mutismo al respecto, tanto en los documentos oficiales como en la prensa del momento la cual sí se hizo eco de la convocataria del BOE. Por tanto, desconocemos si llegó a celebrarse la oposición, si fue suspendida o aplazada indefinidamente, o si se produjo alguna otra incidencia. Probablemente, la inminente aprobación de la Ley de 1942 sobre reorganización del Cuerpo de Directores influyera en este sentido ya que dicho proceso frenó los concursos para las plazas de directores de otras muchas bandas municipales, tal y como se deduce de la contestación del Director General de la Administración Local al Gobernador Civil de Jaén denegando la petición de la publicación del concurso para proveer la plaza de director de la banda municipal de Baeza (Jaén) en los siguientes términos:

Excmo. Sr.:

Se servirá V. E. comunicar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baeza, de esa provincia, en contestación a su escrito de 20 de julio último que, encontrándose en periodo de preparación el régimen a que han de someterse los Directores de Bandas de Música Municipales, esta Dirección General ha acordado, hasta tanto quede determinado de una manera definitiva, dejar en suspenso la Convocatoria de concursos para proveer las plazas vacantes en la actualidad.

Madrid, 6 de Agosto de 1942⁵⁹.

⁵⁹ AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), s. fol, Contestación del Director General de la Administración Local al Gobernador Civil de Jaén (6-VIII-1942) dejando en suspenso la convocatoria de concurso para proveer la plaza vacante de director de la banda municipal de Baeza (Jaén).

Así pues, en la dirección de la banda municipal madrileña continuó, de forma interina, el maestro Martín Domingo hasta que en 1944 se resolvió definitivamente la plaza de director en propiedad con el nombramiento del maestro gallego Manuel López Varela, director de Albacete y Liria, nº 1 en el Concurso nacional del mismo año.

Imagen II.2.: Semblanza de Manuel López Varela tras la toma en posesión de la dirección de la Banda Municipal de Madrid. Fuente: *ABC* (Madrid, 6-X-1944), pág. 17, en línea: <<http://hemeroteca.abcdesevilla.es>> [acceso 4-X-2011].



2.3. Ley de 10 de noviembre de 1942: reorganización administrativa del Cuerpo

Con el objetivo de proveer en propiedad las vacantes de Directores de Bandas de Música de las corporaciones locales y dictar las disposiciones oportunas para la reorganización del Cuerpo, un año y medio después de publicarse la relación de aprobados en las primeras oposiciones, se aprueba la Ley de 10 de noviembre de 1942⁶⁰. Por tanto, de forma paralela a la reorganización de los Cuerpos Nacionales de Funcionarios de la Administración Local como los de Secretarios, Interventores y Depositarios, se acomete la del Cuerpo de Directores “que, si bien desempeña papel menos destacado en la vida local, se halla necesitado de urgente reforma”⁶¹.

Es evidente, pues, el lugar secundario que confiere la propia Administración a los directores de bandas con respecto a otros funcionarios, hecho acentuado en tiempos de posguerra. Sin embargo, pese al panorama político, se acepta la continuidad del

⁶⁰ Ley de 10 de noviembre de 1942 por la que se convoca a concurso general para proveer en propiedad las vacantes de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales y para dictar las disposiciones oportunas para la reorganización del Cuerpo, BOE nº 329 (25-XI-1942), págs. 9555-9556.

⁶¹ *Ibidem*, pág. 9555, Preámbulo.

Cuerpo probablemente por ser uno de los más eficaces vehículos de transmisión cultural e ideológica al servicio poder político desde la base.

Pero dicha continuidad sería posible a costa de una urgente reorganización administrativa que garantizase el encauzamiento ideológico del nuevo régimen, intención latente ya desde el preámbulo del nuevo texto que criticaba la carencias de la Ley del 20 de diciembre de 1932, logro republicano: “a la luz de las primeras experiencias, se han acusado notorios defectos en la legislación que lo rige”. El preámbulo también insiste en la necesidad de la reorganización administrativa, previa a la reforma de la legislación, para lo cual marca cuatro objetivos claros: “hacer acopio de los antecedentes necesarios [de los directores], puntualizar con exactitud la situación de cada funcionario, formar un escalafón definitivo y, a la vez, proporcionar datos estadísticos y una visión de conjunto”⁶². Por tanto, la reorganización del Cuerpo comenzaba por el filtro de los propios directores (depuración) y terminaba con el afán del control estadístico.

Aparte de la reorganización administrativa y legislativa del Cuerpo, el otro gran problema al que se quería dar respuesta era a la ocupación de vacantes, desempeñadas en muchos casos, además de por personal interino, por funcionarios no pertenecientes al Cuerpo o “intrusos”, término empleado por los propios directores afectados, lo que entraba en colisión con los intereses de los funcionarios del Escalafón y de los aprobados en las oposiciones de 1941. Esta realidad se hizo palpable tras las respuestas de los gobernadores civiles a la Circular de 14 de noviembre de 1941 por la que la Dirección General de la Administración Local solicitaba la relación de los directores de las bandas de música civiles de cada provincia con indicación de su antigüedad y situación administrativa, así como datos concretos de la financiación de las propias bandas, con el fin de poder colocar a los ganadores de la oposición de 1940-1941⁶³.

Así pues, una de las principales novedades de la Ley de 1942 radicaba en la adopción del concurso como única forma de asignación de las vacantes en la dirección de bandas civiles en lo sucesivo (art. 1). Este concurso sería verificado a través de un órgano competente de la Dirección General de la Administración Local, asesorado por un tribunal compuesto por técnicos entendidos en la materia (un profesor de

⁶² *Idem.*

⁶³ Como avanzamos, hemos tenido acceso en el AGA a la respuesta del Gobernador Civil de Jaén a dicha Circular. AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), IGCJ (1941).

Conservatorio, un director de banda y un funcionario de la administración) designados por el director general y por el director del Conservatorio de Madrid (art. 1, base 3ª) previo informe de las Corporaciones. En el concurso podrían participar los directores incluidos en el Escalafón de 1935 “que no tengan impedimento legal para hacerlo”, así como los aprobados en la oposición de 1940. Con se aseguraba el acceso a las plazas de directores afines al régimen y se garantizaba, al mismo tiempo, los derechos de funcionarios y aprobados en la oposición, así como su idoneidad para el puesto. Por otra parte, para no perjudicar a los directores de la segunda categoría que ingresaron en el Cuerpo mediante oposición con respecto a los que lo consiguieron directamente por artículo 16º del Reglamento de 1934, aquéllos podrían concursar también a las plazas de 1ª categoría, lo cual no estuvo exento de polémica como veremos.

A continuación, el artículo 2 establece que se dictarían las disposiciones oportunas para conseguir “la normalización administrativa del Cuerpo, formación del censo de sus componentes y confección de un escalafón definitivo”, otorgando en éste “dos puestos a la antigüedad y uno a la oposición”. A la vista de los datos estadísticos obtenidos “se estudiarán [...] las líneas directrices de la nueva legislación que haya de regular definitivamente el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles” (art. 3), siendo la primera vez que encontramos en la legislación el identificativo de Nacional para referirse al Cuerpo. Tarea ardua y difícil (publicación y resolución del concurso, formación del escalafón y estudio de la reglamentación definitiva) para la que se pidió la colaboración de la Asociación Nacional de Directores de Bandas Civiles y de los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios con la Dirección General de Administración Local mediante Orden de 6 de julio de 1943⁶⁴. Con esta colaboración, sin perjuicio de la posterior conversión de la Asociación en Colegio, se garantizaba “el debido acopio y fiscalización de datos; la necesidad de órganos provinciales [de] que mantengan relación directa con los funcionarios afectados y sirvan para el enlace y coordinación de servicios”⁶⁵ sin tener que crear nuevos organismos al utilizar los ya existentes. Por tanto, los Colegios Provinciales se coordinarían con la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, como organismo

⁶⁴ Orden de 6 de julio de 1943 por la que se determina la colaboración de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música y Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios con la DGAL para el cumplimiento de la Ley de 10 de noviembre de 1942, BOE nº 188 (7-VII-1943), págs. 6548-6549.

⁶⁵ *Ibidem*, pág. 6548, Preámbulo.

central (art. 2) y, a nivel provincial, se contaría con un vocal asesor que debía ser un director perteneciente al Cuerpo, bien el director de la banda de la capital de la provincia o, en caso de imposibilidad, el de la banda más cercana (art. 3).

2.4. Concurso de 1944: la erradicación del intrusismo

Habría que esperar dos años desde la promulgación de la Ley de 10 de noviembre de 1942 para que vea la luz la convocatoria del Concurso nacional en 1944⁶⁶, previa concesión, mediante Orden de 4 de marzo de 1943⁶⁷, de un plazo extra para la apertura del expediente de depuración a todos los Directores de Bandas de música civiles cuya conducta político-social no hubiera sido enjuiciada con anterioridad al existir a la fecha expedientes sin resolver o con vicio de nulidad por ausencia del procedimiento, quebrantamiento de preceptos legales o incompetencia del organismo que lo falló, lo cual entorpecía la ansiada reorganización del Cuerpo. Los interesados que a fecha de 18 de julio de 1936 desempeñaban el cargo en propiedad debían solicitar la apertura de su expediente de depuración a la Corporación concreta, mientras que los interinos, excedentes o en expectación de destino lo debían solicitar al Gobierno Civil de su provincia exponiendo la causa de no haber sido sometidos a depuración previamente (art. 1).

2.4.1. Oferta provisional y denuncia de vacantes

Una vez finalizado este proceso de prórroga de depuraciones, la Dirección General de la Administración Local aprobó el 23 de noviembre de 1943 una Disposición en la que se adjuntaba la relación provisional de plazas vacantes de directores de bandas de música civiles⁶⁸ que, canalizadas a través de los gobiernos

⁶⁶ Orden de 29 de febrero de 1944 por la que se dispone convocatoria de un concurso general para proveer en propiedad las vacantes de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales, BOE nº 61 (1-III-1944), págs. 1834-1835, y Anuncio de 13 de marzo de la DGAL convocando concurso para proveer en propiedad vacantes de Directores de Bandas de Música provinciales y municipales, BOE nº 75 (15-III-1944), págs. 2174-2179.

⁶⁷ Orden de 4 de marzo de 1943 por la que se concede un plazo de ocho días para la apertura del expediente de depuración a todos los Secretarios, Interventores, Depositarios de Fondos de Administración Local y Directores de Bandas de música civiles pertenecientes a los respectivos Cuerpos Nacionales con anterioridad al 18 de julio de 1936 o ingresados posteriormente en los mismos al amparo de servicios anteriores a dicha fecha, cuya conducta político-social no haya sido enjuiciada, BOE nº 65 (6-III-1943), págs. 2101-2102.

⁶⁸ Anuncio de 23 de noviembre de 1943 de la DGAL transcribiendo relación provisional de las plazas de Directores de Bandas de Música vacantes en Corporaciones, BOE nº 328 (24-XI-1943), págs. 11316-11317.

civiles en cumplimiento de la Circular de 26 de noviembre de 1942, habían sido recopiladas durante el año anterior. Se declaraban vacantes “todas las plazas de director que no estén legalmente provistas en propiedad, con anterioridad al día 18 de julio de 1936 en cualquier Agrupación Musical, sostenidas con cargo a los presupuestos de las Corporaciones Provinciales y Municipales, sea cualquiera el carácter de aquélla (Banda, Orquesta, etc.)”⁶⁹. Con ello se ampliaba el abanico de destinos para los concursantes, no restringiéndose solo a bandas municipales, y se confirmaba que no había sido cubierta en propiedad ninguna plaza desde el estallido de la Guerra hasta el momento de la regularización del Cuerpo con la aprobación de la Ley de 10 de noviembre de 1942, lo que hizo que se retrasaran las peticiones de algunas corporaciones de convocatoria de plaza como Baeza (Jaén) o que las plazas que estaban vacantes se cubrieran de forma interina como en Peal de Becerro (Jaén).

En total, fueron 77 las plazas anunciadas provisionalmente, las cuales aparecían enumeradas en orden alfabético por provincias y, dentro de cada una de ellas, por categorías y sueldos. No obstante, hubo muchas provincias que no comunicaron vacantes en primera instancia (Ávila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Gerona, Huesca, Lérida, Lugo, Orense, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Valladolid y Zamora) lo que suponemos llamó la atención de directores, ávidos de puesto laboral, o a interesados, los cuales podrían interponer las reclamaciones oportunas.

La Disposición de 23 de noviembre abre, por tanto, un plazo de reclamación de quince días con el fin de “completar los antecedentes precisos en este Centro sobre Bandas de Música de las Corporaciones locales, y verificar asimismo las rectificaciones que procedan en los datos obtenidos”⁷⁰. Las reclamaciones y correcciones podían ser elevadas por las propias Corporaciones, la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles y los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios, por cualquier funcionario perteneciente al Cuerpo y, en general por cualquier afectado o conocedor (art. 2)⁷¹.

Una vez finalizado el plazo, si se comprobaba alguna inexactitud u ocultación de datos en las vacantes definitivas, podría “exigirse la oportuna responsabilidad [...] del

⁶⁹ Anuncio de 13 de marzo de 1944, pág. 2174, art. 3.

⁷⁰ Anuncio de 23 de noviembre de 1943, pág. 11316, Preámbulo.

⁷¹ *Ibidem*, art. 2.

Secretario de la Corporación respectiva o quien haga sus veces”⁷². Esto explica la cantidad de reclamaciones y correcciones que, de forma inmediata y, a veces, en términos de auténticas confidencias, los propios directores de bandas envían al gerente de la Asociación Nacional de Directores, en aquel momento Alberto Valentín, para que denuncie a la Administración la presencia de personal no perteneciente al Cuerpo en numerosas plazas y puedan introducirse éstas como vacantes en la relación definitiva. De este modo la Asociación pudo canalizar muchas reclamaciones en lugar de presentarlas los particulares directamente a la Administración.

Como ejemplo de estas denuncias particulares, en el Archivo General de la Administración se conservan cartas de tres directores de bandas de la provincia de Jaén (Pedro Navarro Bellón, director de Siles; Francisco Jiménez Ortega, director de Higuera de Arjona; y A. ¿López?, director de Huelma) bastante ilustrativas de lo expuesto, pruebas evidentes de la comunicación fluida entre la Asociación y directores de los rincones más recónditos, la lucha contra el intrusismo y la aspiración a cumplir la Ley, que surtirían el efecto pretendido, tal y como se abordará en profundidad en la Parte II dedicada a Jaén⁷³.

2.4.2. Oferta definitiva

Tras la resolución de las reclamaciones interpuestas al listado provisional de vacantes de 23 de noviembre de 1943 y la introducción de rectificaciones, el 15 de marzo del siguiente año, vería la luz el listado definitivo de vacantes junto a la convocatoria del Concurso nacional en el Anuncio de 13 de marzo de 1944⁷⁴. En concreto, en el anexo III aparecen numerosas nuevas vacantes, pasando de las 77 anunciadas inicialmente a un total de 110, es decir, una diferencia de 33 bandas más (36 nuevas plazas menos tres omisiones), además de bastantes correcciones en las categorías y sueldos de las agrupaciones, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

⁷² *Ibidem*, art. 4.

⁷³ AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Reclamaciones y denuncias varias de vacantes publicadas en Anuncio de 23-XI-1943 realizadas por directores jiennenses dirigidas a la ANDBMC. Para profundizar en este asunto, véase Capítulo VII.

⁷⁴ Anuncio de 13 de marzo de 1944. La relación de plazas definitivas se inserta en el anexo 3, págs. 2178-2179.

Tabla II.6.: Concurso nacional para la provisión de vacantes en la dirección de bandas de música de Corporaciones Locales (1944). Relación definitiva de vacantes. Fuente: Elaboración propia a partir de los Anuncios de 23-XI-1943 y 13-III-1944.

<i>Provincia</i>	<i>Banda</i>	<i>Cat.</i>	<i>Cl.</i>	<i>E. 1935</i>	<i>Sueldo anual</i>	<i>Observaciones respecto a la rel. provisional y resol. concurso</i>
Álava (2)	Vitoria	1ª	1ª	1ª/3ª	10.000	Ascenso de categoría, clase y sueldo (2ª clase, 8.000 ptas.)
	Laguardia	2ª	6ª	=	5.000	
Albacete (6)	Almansa	1ª	4ª	1ª/5ª	6.000	
	Ayna	2ª	6ª	No	4.125	Desierta
	Hellín	1ª	4ª	1ª/5ª	6.000	
	Montealegre	2ª	6ª	No	4.000	Nueva incorporación. Desierta
	Tobarra	1ª	5ª	2ª/6ª	5.595	Descenso de sueldo (5.900 ptas.)
	Villarrobledo	1ª	4ª	1ª/5ª	6.000	
Alicante (5)	Alicante	1ª	3ª	=	8.000	Nueva incorporación
	Elche	1ª	3ª	No	7.000	Nueva incorporación
	Guardamar del Segura	2ª	6ª	No	4.000	
	Jávea	2ª	6ª	=	5.200	Descenso de sueldo (5.250 ptas.)
	Villena	1ª	4ª	1ª/5ª	6.500	
Almería (4)	Almería	1ª	2ª	1ª/4ª	8.000	En la Res. la plaza aparece un puesto por debajo que la de Alicante, siendo ésta de 3ª clase
	Huércal Overa	1ª	5ª	No	5.000	Desierta
	Sorbas	2ª	6ª	No	2.000	Desierta
	Vélez Rubio	1ª	5ª	No	5.000	Nueva incorporación Desierta
	Ávila (1)	Ávila	1ª	4ª	No	6.000
Badajoz (3)	Castuera	1ª	5ª	No	5.000	Descenso de sueldo (6.000 ptas.)
	Jerez de los Caballeros	1ª	4ª	=	6.000	
	Villanueva de la Serena	1ª	5ª	=	5.000	Nueva incorporación. Desierta
Barcelona (2)	Orquesta A. Barcelona	E	E	No	12.000	Aparece la denominación de orquesta. Desierta
	Vich	1ª	4ª	No	6.000	Nueva incorporación. Desierta
Burgos (1)	Quintanar de la Sierra	2ª	6ª	No	4.125	Nueva incorporación
Cáceres (3)	Cáceres	1ª	3ª	1ª/4ª	7.000	Nueva incorporación
	Alcántara	1ª	5ª	No	5.000	Nueva incorporación
	Brozas	1ª	5ª	2ª/6ª	5.000	Nueva incorporación
Castellón (2)	Lucena del Cid	2ª	6ª	=	4.500	
	Moncófar	2ª	6ª	No	4.125	
Ciudad Real (9)	Banda Hogar Provincial	2ª	6ª	1ª/4ª	6.500	Descenso de categoría y clase (1ª categoría, 4ª clase)
	Alcázar de San Juan	1ª	4ª	1ª/5ª	6.000	
	Almagro	1ª	5ª	No	6.000	Nueva incorporación
	Argamasilla de Alba	2ª	6ª	=	6.500	
	Daimiel	1ª	4ª	1ª/5ª	6.000	
	Moral de Calatrava	1ª	5ª	No	5.000	
	Pedro Muñoz	1ª	5ª	No	5.000	Nueva incorporación
	Socuéllamos	1ª	5ª	No	6.000	
	La Solana	1ª	5ª	No	5.000	
Córdoba (10)	Córdoba	1ª	1ª	1ª/2ª	10.000	
	Aguilar de la Frontera	1ª	4ª	No	6.000	Nueva incorporación
	Belalcázar	1ª	5ª	No	5.000	Nueva incorporación. Desierta
	Bujalance	1ª	4ª	1ª/5ª	6.000	
	Castro del Río	1ª	4ª	1ª/5ª	6.500	
	Fernán Núñez	1ª	5ª	No	5.500	Nueva incorporación
	Fuente Obejuna	1ª	4ª	1ª/5ª	6.000	
	Lucena	1ª	4ª	=	7.200	

	Pozoblanco	1 ^a	5 ^a	No	5.000	
	Puente Genil	1 ^a	4 ^a	=	6.000	Nueva incorporación
Coruña (1)	Santiago de Compostela	1 ^a	3 ^a	1 ^a /4 ^a	7000	
Cuenca (3)	Ledaña	2 ^a	6 ^a	=	4.125	Desierta
	Quintanar del Rey	2 ^a	6 ^a	=	4.500	
	[San Clemente]	2 ^a	6 ^a	=	5.250	Desaparece
	Villanueva de la Jara	2 ^a	6 ^a	No	4.500	Nueva incorporación
Granada (2)	Gor	2 ^a	6 ^a	No	4.500	
	Loja	1 ^a	4 ^a	=	6.000	Nueva incorporación
Guadalajara (2)	Molina de Aragón	2 ^a	6 ^a	No	4.000	Nueva incorporación
	Sigüenza	1 ^a	5 ^a	2 ^a /6 ^a	5.000	
Guipúzcoa (5)	Elgóibar	2 ^a	6 ^a	=	4.500	
	Motrico	2 ^a	6 ^a	No	3.000	Desierta
	Oñate	1 ^a	5 ^a	No	5.000	Nueva incorporación
	Tolosa	1 ^a	4 ^a	No	6.000	
	Zarauz	1 ^a	5 ^a	2 ^a /6 ^a	5.000	
Huelva (1)	Banda Provincial del Asilo y Casa Cuna José Antonio	1 ^a	4 ^a	No	7.000	
Jaén (10)	Jaén	1 ^a	3 ^a	1 ^a /4 ^a	7.000	
	Baeza	1 ^a	4 ^a	1 ^a /5 ^a	6.000	
	Bailén	1 ^a	4 ^a	1 ^a /5 ^a	6.000	Nueva incorporación
	Huelma	1 ^a	5 ^a	2 ^a /6 ^a	5.500	Nueva incorporación
	Martos	1 ^a	4 ^a	=	6.000	Nueva incorporación
	Mengíbar	2 ^a	6 ^a	No	5.250	
	Peal de Becerro	1 ^a	5 ^a	2 ^a /6 ^a	6.250	Ascenso de categoría, clase y sueldo (2 ^a categoría, 6 ^a clase, 5.000 ptas.)
	Pozo Alcón	2 ^a	6 ^a	No	5.000	
	Vilches	2 ^a	6 ^a	=	5.250	
	Villanueva de Arzobispo	1 ^a	4 ^a	1 ^a /5 ^a	8.250	
León (2)	A. León	1 ^a	3 ^a	No	7.000	
	La Bañeza	1 ^a	5 ^a	2 ^a /6 ^a	5.000	
Logroño (1)	Ortigosa de Cameros	2 ^a	6 ^a	No	2.500	Desierta
Madrid (3)	A. Madrid	1 ^a	E	No	15.000	Descenso de sueldo (16.000 ptas.)
	Colegio de San Fernando (provincial)	1 ^a	3 ^a	1 ^a /4 ^a	7.000	Nueva incorporación
	San Lorenzo de El Escorial	1 ^a	5 ^a	No	5.000	Nueva incorporación
Málaga (2)	Antequera	1 ^a	4 ^a	=	7.500	
	Estepona	1 ^a	5 ^a	No	5.000	
Murcia (4)	Blanca	2 ^a	6 ^a	No	2.000	Desierta
	Cehegín	1 ^a	5 ^a	=	6.000	
	Lorca	1 ^a	4 ^a	No	6.000	
	Moratalla	1 ^a	5 ^a	2 ^a /6 ^a	5.000	
Oviedo (1)	Langreo	1 ^a	4 ^a	No	6.000	
Palencia (1)	Saldaña	2 ^a	6 ^a	=	3.750	
Las Palmas (2)	Agate	2 ^a	6 ^a	No	5.250	
	Gáldar	1 ^a	5 ^a	2 ^a /6 ^a	6.000	Nueva incorporación
Pontevedra (2)	A. Pontevedra	1 ^a	4 ^a	=	6.000	Nueva incorporación
	Villagarcía de Arosa	1 ^a	4 ^a	1 ^a /5 ^a	6.000	
Santa Cruz de Tenerife (2)	La Orotava	1 ^a	4 ^a	1 ^a /5 ^a	6.000	Descenso de sueldo (6.120 ptas.)
	Los Silos	2 ^a	6 ^a	=	3.600	Desierta
	[Tazacorte]	2 ^a	6 ^a	No	3.600	Desaparece
Sevilla (3)	A. Sevilla	1 ^a	1 ^a	=	12.000	
	Constantina	1 ^a	4 ^a	No	6.000	Nueva incorporación

	Tomares	2 ^a	6 ^a	No	3.000	Nueva incorporación. Desierta
Teruel (1)	Mora de Rubielos	2 ^a	6 ^a	=	4.125	Nueva incorporación
Toledo (1)	Consuegra	1 ^a	5 ^a	=	5.000	
Valencia (7)	A.Valencia	1 ^a	1 ^a	=	10.000	Nueva incorporación
	Albaida	2 ^a	6 ^a	No	4.500	Nueva incorporación
	Alcira	1 ^a	4 ^a	=	6.000	
	Casino	2 ^a	6 ^a	No	4.125	
	Chiva	2 ^a	6 ^a	No	4.875	
	Navarrés	2 ^a	6 ^a	No	5.000	
	Turis	2 ^a	6 ^a	No	4.500	
	Valladolid (1)	Peñafield	2 ^a	6 ^a	=	4.000
Vizcaya (3)	Guernica y Luno	1 ^a	5 ^a	=	5.000	Desierta
	[Munguía]	2 ^a	6 ^a	=	4.500	Desaparece
	San Salvador del Valle	1 ^a	5 ^a	=	5.000	
	Sopuerta	2 ^a	6 ^a	No	2.000	Nueva incorporación. Desierta
Zaragoza (2)	Zaragoza	1 ^a	1 ^a	No	10.000	Nueva incorporación
	Sos del Rey Católico	2 ^a	6 ^a	=	3.750	

Del listado anterior, en primer lugar, llama poderosamente la atención la cantidad de nuevas plazas que no figuraban en el Escalafón de 1935 y que ahora aparecen en el listado definitivo de vacantes del Concurso de 1944, que suponen casi la mitad de las 110 anunciadas (51), de lo que se deduce el decisivo apoyo estatal otorgado a las bandas con la creación de nuevas plazas en tiempos de crisis, a lo que debieron contribuir las presiones de las alcaldías y la Asociación de Directores que canalizaban las peticiones de los directores sin plaza y excedentes. También son significativas las reclasificaciones de muchas de las plazas que sí figuraban en el Escalafón, la mayoría de las cuales, ascendieron de clase.

Por otra parte, desde el punto de vista estadístico, las 110 plazas ofertadas se distribuían del siguiente modo: 2 de categoría especial, 72 de 1^a categoría (5 de 1^a clase; 1 de 2^a; 7 de 3^a; 30 de 4^a y 29 de 5^a) y 36 de 2^a categoría. Por tanto, aunque *a priori* la tendencia general de la oferta era creciente en función del descenso de la clase (como habíamos visto en el Escalafón de 1935), en este caso, no se cumple taxativamente al haber, por ejemplo, más plazas de 1^a y 4^a clase que de 2^a y 5^a respectivamente. En cuanto a la oferta territorial, las provincias que convocaron más plazas fueron Jaén y Córdoba (ambas con 10) y Ciudad Real (9), en contraste con más de una decena de provincias (11) sin oferta de vacantes como Cádiz, Baleares, Gerona, Huesca, Lérida, Lugo, Orense, Salamanca, Soria, Segovia o Zamora, por otra parte, bastantes menos que las 18 que figuraban sin plazas en el listado provisional (las siete que restan aparecen en la resolución definitiva con una agrupación -Ávila, Burgos, Teruel, Valladolid- o, excepcionalmente, con más – Cáceres, con tres).

Por último, del análisis de las retribuciones de las plazas se evidencia la poca homogeneidad entre los sueldos de los directores, con diferencias ostensibles dentro de la misma clase, pudiendo incluso ser más altos los salarios de una clase que los de clases superiores. Por ejemplo, dentro de la clase 6ª, el sueldo anual puede llegar casi a triplicarse en función del municipio como puede verse si se compara la plaza de Sorbas (Almería), dotada con 2.000 ptas. anuales, con la plaza Vilches (Jaén), con sueldo de 5.250 ptas., esta última mejor retribuida que muchas plazas de 5ª clase como Estepona o El Escorial, con sueldos anuales de 5.000 ptas. Este comportamiento es extrapolable a bandas de categoría superior, siendo llamativo el elevado sueldo de la banda de Villanueva del Arzobispo (Jaén), de 4ª clase, dotada con 8.250 ptas. anuales, cantidad mayor que la arbitrada para la banda de Almería, de 2ª clase (8.000 ptas.).

A pesar de la variabilidad de sueldos en bandas de la misma clase, podemos concluir que, más allá del municipio, existe cierta uniformidad en las nóminas dentro de cada provincia (con alguna excepción) percibiéndose incluso diferencias de salarios globales en función de la provincia (por ejemplo, los sueldos publicados para las plazas de Almería son más bajos en comparación que los de las plazas alicantinas). La uniformidad de los sueldos de los directores de la misma clase, así como la subida de la retribución será una constante preocupación de los representantes del sector profesional.

2.4.3. Concurso

La convocatoria del Concurso general para la provisión en propiedad de las vacantes de directores de bandas de música de las corporaciones locales se había dispuesto mediante Orden de 29 de febrero de 1944. Podían tomar parte en él, siempre que no tuvieran impedimento legal para hacerlo, los directores incluidos en el Escalafón de 1935 y los aprobados en las oposiciones de 1940-1941, con posibilidad de optar a bandas de todas las clases según el orden de preferencia (art. 2). También se obligaba a los excedentes forzosos que percibieran haberes de las determinadas corporaciones a que tomaran parte del concurso en la categoría y clase a la que pertenecían ya que, de lo contrario, perderían el sueldo y quedarían en expectativa de destino (art. 9).

Tras el plazo de presentación de instancias y el pago de derechos (25 ptas. para la primera categoría y quince para la segunda), la Dirección General de la Administración Local remitiría las solicitudes a las correspondientes corporaciones locales para que éstas estableciesen la prelación de los concursantes con respecto a los méritos acreditados los cuales deberían comunicar mediante informe (arts. 3 y 4). Como

méritos preferentes se estipulaban los siguientes (art. 5): a) ostentar categoría superior tanto en el Escalafón como en las oposiciones y, dentro de la categoría, mejor número; b) haber demostrado mejor actitud y suficiencia en el ejercicio del cargo; c) la posesión de títulos o estudios de Conservatorio o méritos profesionales relevantes; d) carecer de nota desfavorable.

Interesante, dentro del mismo artículo, era el sistema para dirimir empates. Como méritos de calidad, en lugar de méritos artísticos o profesionales, se fijaban otros de índole política relacionados con actuaciones militares en la contienda y la adhesión al Movimiento Nacional, tónica habitual en concursos de este tipo en la época como adelantamos:

- a) La condición de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.
- b) La de Oficial Provisional o de Complemento que haya alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúna las condiciones que para su obtención se precisan.
- c) La de ex combatiente que cumpla el mismo requisito establecido en el epígrafe anterior.
- d) La de ex cautivo por la Causa Nacional, que haya luchado con las armas por la misma o haya sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acredite su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.
- e) La de huérfano o persona económicamente dependiente de víctima nacional de la guerra o asesinado por los rojos.
- f) La de militante de F.E.T. y de las J.O.N.S.
- g) La de beneficiario de familia numerosa⁷⁵.

Una vez realizados y enviados los correspondientes informes por las corporaciones locales, un tribunal calificador, compuesto por Benito García de la Parra, Subdirector del Real Conservatorio de Música y Declamación, en calidad de presidente, Román García Sanz, secretario de la Asociación y Director de la Banda de Música de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, como vocal, y José María Fluxá y Fiol de Llorach, Jefe la Sección Primera de la Dirección General de la Administración, como vocal secretario⁷⁶, examinaría el expediente para la provisión de cada plaza, previa elevación del Director General (arts. 6 y 7). Los directores nombrados deberían tomar posesión de las vacantes en el plazo estimado (art. 8) y, resuelto el concurso, se podrían convocar concursos complementarios ajustándose a lo dispuesto en esta Orden (art. 10).

⁷⁵ Orden de 29 de febrero de 1944, págs. 1834-1835, art. 5.

⁷⁶ Anuncio de 23 de junio la DGAL designando el Tribunal que ha de calificar el concurso de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 176 (24-VI-1944), pág. 4938. Este nombramiento responde al art. 1, base 3ª, de la Ley de 10 de noviembre de 1942.

Un poco después, el 13 de marzo de 1944, la Dirección General de la Administración Local hizo efectiva la convocatoria de Concurso, a la vista de las vacantes que se insertaban en la misma “con arreglo a los antecedentes recibidos y sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por ocultación de plazas”⁷⁷. Los interesados debían presentar en la sede del Ministerio de la Gobernación, en el plazo de 30 días hábiles, instancia cumplimentada ajustada al modelo inserto en la convocatoria, acompañada por los documentos siguientes: certificado de antecedentes penales, certificado de conducta expedido por el alcalde de la localidad en la que el concursante hubiera residido en los dos últimos años, una copia de la declaración de circunstancias y méritos por vacante solicitada (según modelo 2) y acreditación de los mismos (art. 4). Una vez visadas las copias de la declaración, el Ministerio las enviaría a las distintas Corporaciones para su estudio (art. 5).

El artículo 7 es tajante al respecto de los nombramientos: “La participación en el concurso supone la aceptación de la plaza para que pueda ser nombrado el concursante [...], la no toma de posesión dentro del indicado plazo supondrá la renuncia al cargo”⁷⁸.

2.4.4. Resolución del Concurso

Sólo un mes después de ser nombrado el tribunal calificador, concretamente finales de julio de 1944, se publica la resolución provisional del Concurso⁷⁹, a excepción de la de las plazas de Madrid y Vitoria que lo harían a principio de septiembre⁸⁰. Dichas resoluciones se elevaron a definitivas el 29 de septiembre de 1944⁸¹, tiempo suficiente para poder resolver posibles recursos de alzada interpuestos ante el Ministro de Gobernación y corregir otros errores puntuales como la omisión de algunas plazas por contingencias varias. Por tanto, los directores nombrados finalmente en el Concurso nacional de 1944 fueron los siguientes:

⁷⁷ Anuncio de 13 de marzo de 1944, pág. 2174, Preámbulo.

⁷⁸ *Ibidem*, art. 7.

⁷⁹ Resolución de 20 de julio de 1944 de la DGAL resolviendo el concurso para la provisión de vacantes de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales, BOE nº 204 (22-VII-1944), págs. 5614-5615.

⁸⁰ Resolución de 7 de septiembre de 1944 de la DGAL resolviendo el concurso para la provisión de vacantes de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales, y nombrando a los señores que se citan para las plazas que se mencionan, BOE nº 253 (9-IX-1944), págs. 6706-6707.

⁸¹ Resolución de 29 de septiembre de 1944 transcribiendo los nombramientos definitivos de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales, BOE nº 275 (1-X-1944), págs. 7814-7815.

Tabla II.7.: Concurso de 1944. Relación provisional y definitiva de nombramientos y forma de ingreso de los directores en el Cuerpo. Fuente: Elaboración propia a partir de E. 1935, R. 20-VII-1944, R. 7-IX-1944 y R. 29-IX-1944.

<i>Nº Nº pro def.</i>	<i>Nombramiento [provisional] y definitivo</i>	<i>Plaza que se provee</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cat. cl.</i>	<i>Ingreso al Cuerpo</i>
1	Manuel López Varela	Madrid	Madrid	E	E. 1935, 1ª/4ª (nº 27), Albacete
1	[Antonio Guzmán Ricis]	Sevilla	Sevilla	1ª, 1ª	
2	Pedro Braña Martínez				O. 1941, 1ª cat. (nº 2)
2	3 Antonio Palanca Villar	Valencia	Valencia	1ª, 1ª	E. 1935, 1ª/1ª (nº 8), Málaga
3	4 Dámaso Torres García	Córdoba	Córdoba	1ª, 1ª	E. 1935, 1ª/5ª (nº 72), Talavera de la Reina (Toledo)
5	José María Martín-González Bastida	Vitoria	Álava	1ª, 1ª	E. 1935, 1ª/5ª (nº 74), Hernani (Guipúzcoa)
4	6 Manuel Sariñena García	Zaragoza	Zaragoza	1ª, 1ª	E. 1935, 1ª/4ª (nº 19), Lugo
5	7 Carlos Cosmén Bergantiños	Alicante	Alicante	1ª, 3ª?	E. 1935, 1ª/4ª (nº 69), Cartagena (Murcia)
6	8 Eusebio Rivera Sánchez	Almería	Almería	1ª, 2ª	E. 1935, 1ª/4ª (nº 67), Algemesí (Valencia)
7	[Gabriel Oliver Arbiol]	Colegio de San	Madrid	1ª, 3ª	E. 1935, 1ª/4ª (nº 66),
9	Manuel Peñalva Téllez	Fernando (Dip.)			Asilo de El Pardo (Madrid)
8	10 José Sapena Matarredona	Jaén	Jaén	1ª, 3ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 404), Peal de Becerro (Jaén)
9	11 José Martín Rodríguez	Elche	Alicante	1ª, 3ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 1)
10	12 Rafael Calvo Ogaya	León	León	1ª, 3ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 2)
11	13 Santiago Berzosa González	Cáceres	Cáceres	1ª, 3ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 8) *Dir. militar Rgto. Argel 37
12	14 José Goterris Rambla	Santiago de Compostela	Coruña	1ª, 3ª	E. 1935, 1ª/4ª (nº 78), Villareal (Castellón)
13	15 Marino Díaz Díaz	Villanueva del Arzobispo	Jaén	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 233), Baena (Córdoba)
14	16 Juan Mohedo Canales	Antequera	Málaga	1ª, 4ª	E. 1935, 1ª/5ª (nº 37), Montoro (Córdoba)
15	17 Máximo Gómez Pulgarín	Lucena	Córdoba	1ª, 4ª	E. 1935, 1ª/5ª (nº 52), Fuentes del Maestre (Badajoz)
16	18 Felipe López Castilla	Asilo Casa CunaHuelva "José Antonio"		1ª, 4ª	E. 1935, 1ª/5ª (nº 62), Zafra (Badajoz)
17	19 Manuel Carrascosa García	Villena	Alicante	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 343), Buñol (Valencia)
18	20 Joaquín Tojo Repila	Castro del Río	Córdoba	1ª, 4ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 24)
19	21 José Cabañero García	Hogar Provincial	C. Real	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 392), Herencia (Ciudad Real)
20	22 Claudio Ripoll Campí	Alcázar de San Juan	C. Real	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 237), Tarancón (Cuenca)
21	23 Teodoro Azaustre Treitero	Puente Genil	Córdoba	1ª, 4ª	E. 1935, 1ª/5ª (nº 63), Alcaudete (Jaén)
22	24 Antonio Manzano Vázquez	Daimiel	C. Real	1ª, 4ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 12)
23	25 Lucio Navarro Martínez	Ávila	Ávila	1ª, 4ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 11)
24	26 Jerónimo Gargallo Hueso	Villagarcía de Arosa	Pontevedra	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 283), Lucena del Cid (Castellón)
25	27 Francisco de la Poza Robles	Baeza	Jaén	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 415), Adamuz (Córdoba)
26	28 Felipe Bernad Magaña	Tolosa	Guipúzcoa	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 421), Exc.
27	29 Matías Grau Aragón	Alcira	Valencia	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 284), Exc.
28	30 Luis Aparicio Sancho	Pontevedra	Pontevedra	1ª, 4ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 6)
29	31 Eduardo Sanchís Morell	Hellín	Albacete	1ª, 4ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 13)
30	32 Antonio Sánchez Huete Vidal	Villarrobledo	Albacete	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 142), Los Navamorales (Toledo)
31	33 Eduardo Real Capitán	Loja	Granada	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 451), Exc.

32 34	Antonio Sarabia Pérez	Martos	Jaén	1ª, 4ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 21)
33 35	Aureliano Real Pérez	Jerez de los Caballeros	Badajoz	1ª, 4ª	E. 1935, 1ª/5ª (nº 53), Aracena (Huelva)
34 36	Vicente García Lacal	Bailén	Jaén	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 347), Huéscar (Granada)
35 37	Juan Carreras Rodríguez	Aguilar de la Frontera	Córdoba	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 348), Exc.
36 38	Daniel Martín Rodríguez	Almansa	Albacete	1ª, 4ª	E. 1935, 1ª/5ª (nº 88), Almansa
37 39	José Salazar López	Constantina	Sevilla	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 257), Chipiona (Cádiz)
38 40	Manuel López Siurot	Bujalance	Córdoba	1ª, 4ª	E. 1935, 1ª/5ª (nº 77), Exc.
39 41	Ángel Curto Barrón	Langreo	Oviedo	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 289), Exc.
40 42	Miguel Gimeno Puchalt	Lorca	Murcia	1ª, 4ª	E. 1935, 1ª/4ª (nº 72), Exc.
41 43	Juan Tena Vielsa	Fuente Obejuna	Córdoba	1ª, 4ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 358), Exc.
42 44	José Berenguer Sánchez	La Orotava	Santa Cruz de Tenerife	1ª, 4ª	E. 1935, 1ª/5ª (nº 21), Rota (Cádiz)
43 45	Francisco Caballero León	Peal de Becerro	Jaén	1ª, 5ª	E. 1935, 1ª/4ª (nº 68), Exc.
44 46	Juan Moragues Soldino	Socuéllanos	C. Real	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 449), Exc.
45 47	Arturo Canalejas Aranda	Cehegín	Murcia	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 193), Íllora (Granada)
46 48	José Albuguer Cuenca	Gáldar	Las Palmas	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 308), Chinchilla (Albacete)
47 49	Pedro Gil Lerín	Tobarra	Albacete	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 262), Lopera (Jaén)
48 50	Antonio Fuentes Víbora	Huelma	Jaén	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 72), Villamartín (Cádiz)
49 51	Esteban Vélez Camarero	San Lorenzo de El Escorial	Madrid	1ª, 5ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 4)
50 52	Bernardino Araque Morales	Almagro	C. Real	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 20), Vilches (Jaén)
51 53	Enrique Castillo Jiménez	La Bañeza	León	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 479), Sahagún (León)
52 54	Javier Goicoechea Jurio	Zarauz	Guipúzcoa	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 382), Exc.
53 55	Felipe Blanco Aguirre	Sigüenza	Guadalajara	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 462), Exc.
54 56	Salvador Villasalero Ortega	Castuera	Badajoz	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 325), Exc.
55 57	Fernando Navarro Peraire	Estepona	Málaga	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 242), Villa del Río (Córdoba)
56 58	José Villajos Santos	Moral de Calatrava	C. Real	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 340), Brazatortas (Ciudad Real)
57 59	Luis Lorente Moreno	Pozoblanco	Córdoba	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 355), Exc.
58 60	Demetrio E. García Motos	Solana, La	C. Real	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 306), Villarubia de los Ojos (C.Real)
59 61	Juan Caballero Fernández	Pedro Muñoz	C. Real	1ª, 5ª	E. 1935, 1ª/4ª (nº 77), Exc.
60 62	José Hidalgo Villalba	Fernán Núñez	Córdoba	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 231), Exc.
61 63	Antonio Ibarrondo Oleaga	Oñate	Guipúzcoa	1ª, 5ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 18)
62 64	Cándido Matamoros Rocha	Consuegra	Toledo	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 271), Orgaz (Toledo)
63 65	Saturnino Díez Vidal	San Salvador	Vizcaya	1ª, 5ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 7)
64 66	Laureano Claver Solano	Alcántara	Cáceres	1ª, 5ª	O. 1941, 2ª cat. (nº 25)
65 67	Rufino Vaquero del Campo	Brozas	Cáceres	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 301), Exc.
68 68	Miguel Salvá Bolufer	Jávea	Alicante	1ª, 5ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 439), Jávea (Alicante)
66 69	Manuel Pérez Caballero	Moratalla	Murcia	2ª, 6ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 388), Exc.
67 70	Vicente Martín Díe[a]z	Argamasilla	C. Real	2ª, 6ª	E. 1935, 1ª/5ª (nº 113), Exc.
69 71	Sergio Valbuena Esgueva	Vilches	Jaén	2ª, 6ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 152), Carrión Condes (Palencia)
70 72	Ángel Fuentes Luna	Mengíbar	Jaén	2ª, 6ª	E. 1935, 2ª/6ª (nº 436), Exc.
71 73	Enrique Asenc[s]io Ruano	Agaete	Las Palmas	2ª, 6ª	E. 1935, 1ª/4ª (nº 49), Exc.
72 74	Francisco Barceló	Navarrés	Valencia	2ª, 6ª	E. 1935, 1ª/4ª (nº 60),

	Riquelme			Sueca (Valencia)
73 75	Francisco Milla López	Pozo Alcón	Jaén	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 227), Fuensanta de Martos (Jaén)
74 76	Javier García Basoco	Laguardia	Álava	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 25), Pradoluengo (Burgos)
75 77	Domingo Vela Alcaína	Chiva	Valencia	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº359), Áyora (Valencia)
76 78	Nicasio Marqués Puig	Turís	Valencia	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 203), Alberique (Valencia)
77 79	Cornelio Pallarés Vals	Lucena del Cid	Castellón	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 293), Borriol (Castellón)
78 80	José Martínez Roca	Villanueva de la Jara	Cuenca	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 21), Exc.
79 81	José Mollá Gramag[j]e	Albaida	Valencia	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 98), Sisante (Cuenca)
80 82	José Ruiz Fernández	Gor	Granada	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 265), Campillo de Arenas (Jaén)
81 83	Valentín Sanz Isiegas	Quintanar Rey	Cuenca	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 123), Exc.
82 84	Julio Pérez Cortés Coronado	Elgóibar	Guipúzcoa	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº414), Guareña (Badajoz)
83 85	Miguel Cara Nuño	Moncófar	Castellón	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 434), Exc.
84 86	Vicente Serrano Ramos	Mora de Rubielos	Teruel	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 108), Tales (Castellón)
85 87	José Vázquez Folgado	Casino	Valencia	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 36), Ribarroja (Valencia)
86 88	Félix Mong[j]e Velandia	Quintanar de la Sierra	Burgos	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 134), Ezcaray (Logroño)
87 89	Gregorio Tejero Tejero	Molina de Aragón	Guadalajara	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 269), Epila (Zaragoza)
88 90	Roque Rubio Pérez	Guardamar del Segura	Alicante	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 49), Fortuna (Murcia)
89 91	Columbiano Magdaleno Martín	Peñañiel	Valladolid	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 419), Exc.
90 92	Francisco Bandres Bueno	Sos del Rey Católico	Zaragoza	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 143), Sos del Rey Católico
91 93	Julián Torres Fernández	Saldaña	Palencia	2ª, 6ª E. 1935, 2ª/6ª (nº 396), Saldaña (Palencia)

En primer lugar, llama la atención que quedaran plazas desiertas; de las 110 plazas vacantes anunciadas, se adjudicaron 91 en primera instancia, que pasaron a 93 en la Resolución de 7 de septiembre, por las incorporaciones de Madrid (nº 1, categoría especial) y Vitoria (nº 5, 1ª categoría, 1ª clase)⁸². También se produjeron dos modificaciones en la nómina definitiva de ganadores del concurso con respecto a la provisional: el nombramiento de Pedro Braña Martínez en la plaza de Sevilla en el lugar de Antonio Guzmán Ricis, motivado por el fallecimiento de este último el 22 de julio, y la sustitución de Gabriel Oliver Arbiol por Manuel Peñalva en la plaza del Colegio de San Fernando de Madrid.

⁸²Resolución de 7 de septiembre de 1944.

En total, de las 93 plazas cubiertas, una correspondía a la categoría especial (Madrid), 67 a la primera categoría, y 25 a la segunda. Fueron adjudicatarios de plazas de primera categoría 53 directores incluidos en el Escalafón de 1935 y catorce ganadores de la oposición de 1941 (uno de primera categoría y trece de segunda); los 25 directores que obtuvieron plaza en la segunda categoría habían ingresado mediante el Reglamento de 1934 y estaban incluidos en el Escalafón. También el ganador de la plaza de clase especial, Manuel López Varela, era miembro de la primera categoría del Escalafón de 1935 (1ª categoría, 4ª clase). En cierto modo, se logró el objetivo de recolocación de algunos excedentes (25), todavía lejos de los más de doscientos del Escalafón, y de la mitad de aprobados de la oposición de 1941 en expectativa de destino (14), así como el ascenso de clase (y con ello, la supuesta mejora laboral) de la mayoría de los directores del Escalafón y de todos los de la oposición de 1941 (63 en total), e incluso de categoría (¿47?).

Las 17 plazas que quedaron desiertas fueron, por orden de importancia, las de la Orquesta de Barcelona, de categoría especial; de la 1ª categoría las de Vich (Barcelona), 4ª clase; Huércal-Overa y Vélez Rubio (Almería), Villanueva de la Serena (Badajoz), Belalcázar (Córdoba), Guernica-Luno (Guipúzcoa), 5ª clase; de la 2ª categoría las de Ayna y Montealegre (Albacete), Sorbas (Almería), Ledaña (Cuenca), Motrico (Guipúzcoa), Ortigosa de Cameros (Logroño), Blanca (Murcia), Los Silos (Santa Cruz de Tenerife), Tomares (Sevilla) y Sopuerta (Vizcaya). Desconocemos las causas por las que no se proveyeron dichas plazas (no solicitud de las mismas por parte de los directores, falta de presupuesto de los ayuntamientos, acuerdos internos de la comisión). Es significativo que no apareciese en las resultas la plaza de la Orquesta Municipal de Barcelona, tal vez por haberse adjudicado por otra vía ya que el director titular, nombrado el mismo año, Eduardo Toldrá, quien permaneciera al frente de la orquesta hasta 1962, no pertenecía al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles ni había opositado en 1941⁸³.

Quizás lo más destacable de este primer gran concurso a nivel nacional, al mismo tiempo, no exento de polémica, fue el que directores de segunda categoría alcanzaran plazas de primera, tal y como posibilitaban las bases del concurso. Por tanto,

⁸³ Sin embargo, sí encontramos referencias del funcionamiento de la Banda Municipal en esta época, dirigida por Ramón Bonell i Chanut, también subdirector de la Orquesta Municipal, quien fue nombrado de forma accidental en 1939 tras la destitución por la sonada depuración de Joan Lamote Grignon el 29 de agosto de 1939. Ricard COMAS I FIGUERAS, “Joan Lamote de Grignon i Bocquet (1872-1949)”, en línea: <<http://www.gaudiallengaudi.com>> [acceso 5-I-2012].

teniendo en cuenta los datos arrojados por el Escalafón de 1935 y el resultado de las Oposiciones de 1941, en total fueron 47 los directores beneficiados *a priori* de este ascenso de categoría, 34 de los cuales eran antiguos miembros del Escalafón (tanto en activo como excedentes) como Marino Díaz (Villanueva del Arzobispo, Jaén) o Antonio Sánchez-Huete (Villa Robledo, Albacete) y 13 habían ingresado en la oposición de 1940-1941 como Rafael Calvo Ogaya (León), Luis Aparicio Sancho (Pontevedra) o Lucio Navarro (Ávila). Sin embargo, algunos de los ascensos enumerados fueron relativos ya que nueve fueron consecuencia de la reclasificación de plazas de la propia convocatoria (ascensos de 6ª clase a 5ª), y otros ya se habían producido con anterioridad al amparo de concursos celebrados en 1935. En este sentido, destacamos el caso de José Sapena Matarredona, quien aparentemente pasó de ocupar una plaza de 6ª clase en el Escalafón (Peal de Becerro, Jaén) a otra de 3ª clase (Jaén) en el Concurso de 1944; no obstante, Sapena había ganado con posterioridad a la resolución del Escalafón de 1935 la plaza de Andújar, de 4ª clase, una especie de salto intermedio en la conquista de la capital. A los ascensos anteriores sumamos los de excedentes de 6ª clase que habían sido destituidos de su cargo en la República, probablemente por motivos políticos, y que fueron repuestos en sus antiguas plazas o en otras distintas tras la Guerra Civil, beneficiándolos de alguna manera. Por tanto, podríamos tomar como datos oficiales o definitivos del ascenso de categoría los aportados por el Colegio Oficial en su *Boletín* años después. Según esta fuente, fueron sólo 26 los directores de 2ª categoría los que obtuvieron una de 1ª, “y de éstos, 17 ingresados al constituirse el Cuerpo Nacional”⁸⁴, aproximadamente la mitad de los consignados arriba.

Independientemente de la precisión de la cifra, el hecho de que bastantes directores ascendieran de categoría en el Concurso de 1944 parece chocar con la circunstancia de que otros directores que habían ganado la oposición de 1940-1941, tanto en la primera categoría (salvo Pedro Braña) como en la segunda (13), no apareciesen en la resulta definitiva del concurso como adjudicatarios, o que incluso algún director de primera categoría descendiera de clase (en concreto 3) como fue el caso de Francisco Barceló Riquelme, que pasó de 4ª clase (Sueca) a 6ª (Navarrés) dentro de la misma provincia de Valencia.

⁸⁴ “Cuestiones legales”, *BCODBMC*, nº 212 (abril 1964), págs. 7-10: 9. No obstante, las cifras dadas por el Colegio no coinciden con las de la Resolución del Concurso de 1944 a no ser que el organismo tuviera en cuenta la clasificación de las bandas civiles introducida por el Reglamento de 1952 y considerara dentro de la 1ª categoría desde la 1ª a la 4ª clase; independientemente de lo anterior, tampoco se tuvieron en cuenta los concursos habidos entre 1935 y 1944.

También extraña que se declararan plazas desiertas. Quizás esto se debió a la no concurrencia de los interesados, la solicitud de sólo determinadas plazas generadoras de gran competencia frente a la no petición de otros destinos, o la preferencia de la oposición sobre la antigüedad en el Escalafón (los directores participantes en el concurso aprobados en la segunda categoría de la oposición de 1941 consiguieron plazas de primera categoría).

En conclusión, si bien en este concurso no restringido se reconocían los méritos y la trayectoria de muchos profesionales que, por diferentes motivos, no habían optado al ascenso de categoría en la oposición de 1940-1941, indefectiblemente el procedimiento no estuvo exento de polémica ya que muchos consideraban demasiado permisivo el que directores de segunda categoría pudieran optar a plazas de primera, más aún sin haber pasado por la oposición o aprobando la de segunda con ejercicios y programa inferiores. El precedente del Concurso de 1944 fue utilizado veinte años después por la Junta directiva del Colegio Oficial de directores para acallar quejas de algunos colegiados acerca de nombramientos de directores de segunda categoría en vacantes de primera⁸⁵.

Al margen de lo comentado, destaca la movilidad de directores buscando mejores destinos, visible, sobre todo, en las plazas de clase superior, ya que la mayoría de los profesionales permanecieron en la misma provincia o se trasladaron a provincias limítrofes. Los desplazamientos mayores fueron los experimentados por directores que marcharon de la península a las islas como el jerezano José Berenguer Sánchez que pasó de la dirección de la banda de Rota (Cádiz) a la de la Orotava (Santa Cruz de Tenerife), tras ser declarado excedente forzoso y desempeñar interinamente por un breve la dirección de Villanueva del Arzobispo (Jaén)⁸⁶ o los que viajaron a provincias distantes pero a emplazamientos estratégicos por motivos profesionales o personales como Sergio Valbuena que se trasladó de Carrión de los Condes (Palencia) a Vilches (Jaén), ambas plazas de 6ª clase.

⁸⁵ *Ibidem*, págs. 8-9.

⁸⁶ José María BERENGUER SÁNCHEZ, “José Berenguer Sánchez. Compositor y poeta (1891-1966). Biografía”. En línea: <<http://www.josemberenguer.com>> [acceso 3-I-2012]. La página web citada, elaborada por el nieto del compositor, completa con fotografías y algún dato suelto la autobiografía que publicó el *BCODBMC*, nº 233 (julio-agosto de 1966), págs. 3-4, como pequeño homenaje tras su muerte, que a su vez continuaba los primeros apuntes autobiográficos insertos en 1948 con motivo de su aparición en portada, *BCODBMC*, nº 57 (julio agosto 1948), pág. 5.

Otros, por el contrario, permanecieron en la misma localidad, bien por reclasificación de la plaza como Miguel Salvá Bolufer director de Jávea (que pasó de 6ª clase a 5ª), porque se encontraban en situación de excedencia en el momento de publicarse el Escalafón, quizás por causas políticas, y se reincorporaron a su antigua plaza en la Dictadura⁸⁷, o bien porque la banda había pasado diversos estados (quizás Julián Torres, director de Saldaña en Palencia, o Francisco Bandres, director de la banda de Sos del Rey Católico en Zaragoza). A rasgos generales, la movilidad es reducida en comparación con los movimientos entre provincias y regiones que se darán en años posteriores.

2.5. Nuevas conquistas: regulación de los quinquenios de directores por Orden de 31 de marzo de 1944

Paralelamente al proceso descrito, la conquista de derechos de los directores de bandas avanzaba de forma paulatina. En este sentido, hay que citar la Orden de 31 de marzo de 1944 por la que se regulan los quinquenios de los Directores de Bandas de Música civiles⁸⁸, reconociéndose el derecho de estos profesionales a percibir este suplemento en analogía a los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos provinciales y municipales. La disposición afectaba a todos los directores funcionarios con plaza en propiedad quienes, en adelante, podrían percibir quinquenios cuyo valor sería proporcional en al sueldo consignado en el presupuesto de la plaza desempeñada en función de la categoría y clase o la dotación que para la misma hubiese acordado la Corporación correspondiente (arts. 2 y 3).

Así, la cuantía por quinquenio se fija en un 10% de la dotación asignada en cada ejercicio (art. 3) siendo el número máximo de quinquenios el de ocho, lo equivalente a cuarenta años al frente de bandas de música oficiales (ocho períodos completos de cinco años). Los directores podían acreditarlos, hasta tanto se publicara el nuevo Escalafón

⁸⁷ Esta circunstancia ocurrió con el director jiennense Bonoso Baena Córdoba que fue depuesto de su cargo de director de la banda de Arjona (Jaén) “el día 31 de mayo de 1931[...] por las autoridades marxistas, quedando excedente hasta la terminación de la Cruzada de Liberación de la Patria, en cuya fecha fue nombrado de nuevo Director, siéndole reconocidos todos sus méritos por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad”, cit. en “Bonoso Baena Córdoba”, *BCODBMC*, nº 126 (julio-agosto, 1955) portada y págs. 2-3.

⁸⁸ BOE nº 127 (6-V-1944), pág. 3555. El reconocimiento económico de la antigüedad en el Cuerpo para todos funcionarios de la administración se reconocía ya en la Ley Municipal de 31 de Julio de 1935, art. 165.

actualizado, con el tiempo de servicio que aparecía en el Escalafón de 1935 junto a las certificaciones de servicios posteriores expedidas por las respectivas Corporaciones.

A pesar de lo optimista de la normativa, en muchos casos ésta quedaría en un espejismo, ya que los ayuntamientos no estaban por la labor de pagar la totalidad de los complementos, hecho que será denunciado por el futuro Colegio de Directores tan sólo un año después de la aprobación de la Orden de 31 de marzo de 1944 cuando, tras analizar las respuestas obtenidas a la Orden, el organismo comprueba que el 50% de las fichas recibidas acusan “una patente disconformidad entre los años de servicios que se acreditan y los quinquenios asignados”⁸⁹

De ahí que la Dirección General de la Administración Local ordenase la inspección del grado de cumplimiento de las disposiciones sobre haberes y quinquenios de los funcionarios provinciales y municipales a 31 de diciembre de 1947 para lo que se piden datos diversos a los distintos Colegios Oficiales (entre los cuales, el de Directores de Bandas de Música Civiles) referentes a dichas remuneraciones, informes que, en lo tocante a Jaén, serán analizados en la Parte II⁹⁰. Los ayuntamientos achacarán las anomalías detectadas en las retribuciones de los directores a errores de interpretación por parte de la Intervención de fondos.

3. LA CONSTITUCIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES (1945): REVITALIZACIÓN DEL CUERPO

3.1. *De la Asociación al Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (1945-)*

Desde el comienzo del movimiento organizado de los directores de bandas civiles, antes incluso de la instauración de la II República, se pedía a gritos la colegiación de los profesionales de este sector como una necesidad para la conquista y consolidación de los derechos de los mismos y el devenir de la profesión en analogía

⁸⁹ “La organización del Colegio”, *BCOdBMC*, nº 24 (mayo de 1945), págs. 9-11.

⁹⁰ Véase los informes de inspección realizados sobre el pago de quinquenios a algunos directores de bandas jiennenses conservados en el AGA, comentados en el Capítulo VII. AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Comprobación del cumplimiento de las disposiciones sobre quinquenios enviado por el Director General de la Administración, José María Fluxá, a los ayuntamientos de Jaén (28-VII-1948) tras informe remitido por el Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles.

con lo dispuesto para otros Cuerpos de la Administración local en Decreto de 14 de noviembre de 1929⁹¹. La Asociación Nacional de Directores lo convertiría en uno de sus objetivos prioritarios desde la primera Asamblea, como vimos, propuesta que se verá truncada con el estallido de la contienda civil. Con el paso de la Asociación en Colegio, se conseguiría, aparte del reconocimiento oficial (ya que los Colegios Profesionales son instituciones de derecho público, amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia), una mayor fuerza legal al convertirse en institución semipública dependiente, en este caso, del Estado.

3.1.1. Primeros intentos de transformación

Una vez finalizada la Guerra, la Asociación reanudó su actividad colaborando, junto a otros órganos, en la reorganización del Cuerpo según lo establecido en la Ley de 10 de noviembre de 1942 y actuando como vehículo de comunicación de los directores para la resolución del Concurso de 1944 (Orden de 6 de julio de 1943). No empero, esta activación fue posible gracias a la autorización de la Dirección General de Administración Local tras comprobar que en la contienda no había cooperado con las organizaciones marxistas; es decir, la Asociación fue, en cierto modo, depurada igual que sus socios lo habían sido de un modo individual. También el organismo tuvo un tímido intento de incorporarse al Sindicato del Espectáculo del que posteriormente desiste, sujetándose únicamente a la Ley de Asociaciones, siguiendo recomendación de la Dirección de Administración Local:

Los directores de bandas municipales, como funcionarios expresamente reconocidos de dicha administración, no pueden considerarse obligados a formar parte del Sindicato del Espectáculo ni tampoco les atañe la ley de Sindicatos de 26 de enero de 1940. En espera se resuelva situación legal, se eleva el presente documento⁹².

⁹¹ Recordemos que el Colegio oficial de Secretariados, Interventores y Depositarios de la Administración local fue creado mediante Real Decreto de 6 de septiembre de 1925, aprobándose el Reglamento del Secretariado local por Real Decreto de 14 de noviembre 1929. Sin embargo, tras la Guerra Civil se aprueba la Orden de 28 de septiembre de 1939 por la que se crea el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, BOE nº 277 (4-X-1939), págs. 5554-5555, con el fin de asegurar que la colegiación se sujetara a normas que estén en armonía con el nuevo Régimen y respeten los principios jerárquicos de organización y funcionamiento. Para ello, los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y, por tanto, controlados directamente por el Ministerio de la Gobernación, al igual que ocurrirá con el ulterior Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles.

⁹² AGA, sig. (8)27, caja 44/4194, ANDBMC, Oficio de la DGAL (Madrid, 4-III-1941) a la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, Asociaciones 5803.

Los intentos de la Asociación por constituir el Colegio no cesan en aquellos años, intensificándose tras la resolución del Concurso Nacional de 1944. Esto se deduce de la correspondencia mantenida con la Dirección General de la Administración Local que, en diciembre de 1944, responde a una consulta realizada por la Asociación acerca de su futuro, obligándole a mantenerse hasta tanto se regulase el Colegio:

1º Que, en tanto no se reglamente con carácter definitivo el referido Cuerpo de Directores de Bandas de Música y no se establezca la posible Colegiación obligatoria de los individuos que pertenezcan al mismo, debe subsistir la referida Asociación, que viene siendo el órgano semi-oficial de enlace con este centro directivo⁹³.

Por tanto, para continuar funcionando, se hacía necesaria la renovación de la Junta Directiva de la Asociación que había quedado menguada por el fallecimiento de algunos de sus miembros. La situación de la Directiva, a 15 de noviembre de 1944, se puede resumir del siguiente modo:

Tabla II.8.: Cargos de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (15-XI-1944). Fuente: AGA, sig. (8)27, caja 44/4194.

<i>Cargo</i>	<i>Persona que lo ocupa</i>
Presidencia	Vacante por fallecimiento de Emilio Vega (Madrid) en 1943
Vicepresidencia	Manuel Peñalva Téllez (Diputación Madrid)
Secretaría	Román García Sanz (Diputación Guadalajara)
Tesorería	Francisco Caballero León (Peal de Becerro, Jaén)
Vocal 1º	Jesús Calleja Villamañán (Cuenca)
Vocal 2º	Vacante por fallecimiento [de José Romo?]
Gerencia	Alberto Valentín

Es por lo anterior que, en enero de 1945, se eleva al Ministerio de la Gobernación la propuesta de los cargos previa evaluación de la Jefatura Superior de Policía de Madrid la cual expedirá informe positivo de idoneidad basándose en la vinculación de los mismos con el Movimiento Nacional:

Tabla II.9.: Propuesta de elevación de cargos de la Junta Directiva de la Asociación Nacional del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles al Ministerio de la Gobernación y resumen de los informes positivos del Jefe Superior de Policía (8-I-1945). Fuente: AGA, sig. (8)27, caja 44/4194.

<i>Cargo</i>	<i>Representante</i>	<i>Dirección y puesto</i>	<i>Informe</i>
Presidente	Manuel López Varela	C/ Conde Peñalver, nº 28 Director BM de Albacete, recientemente nombrado director de la BM de Madrid	Depurado sin sanción

⁹³ AGA, sig. (8)27, caja 44/4194, ANDBMC, Oficio de la DGAL a la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (Madrid, 21-XII-1944) exigiendo permanezca constituida como tal hasta tanto no se arbitre la colegiación obligatoria de sus miembros.

Vicepresidente	Victorino Echevarría López	C/ Cardenal Cisneros, nº 33 Catedrático de Conservatorio	En la Guerra Civil, movilizado como músico en la Brigada de Álvarez Bayo? Depuración favorable
Secretario	Román García Sanz	Guadalajara, C/ Miguel Fluiters, nº 35 Director de la Banda de la Casa de los Expósitos de Guadalajara	Buena conducta. Adicto a la Causa Nacional, perseguido por los marxistas durante la Guerra Civil, teniendo que huir de Guadalajara
Tesorero	Manuel Peñalva [Téllez]	C/ Santa Polonia, nº 10 Director de la Banda del Colegio de San Fernando dependiente de la Diputación Provincial de Madrid	Perseguido por los marxistas por sus ideas religiosas. Depurado sin sanción en 1939
Vocal	Ángel Mingote Lorente	Teruel, C/ Luna, nº 36 Profesor de música del Seminario e Instituto de Primera Enseñanza	Detenido por los rojos
Vocal	Juan Francisco Gómez González	Mediodía Grande, nº 14 Profesor de la BM de Madrid	Depurado favorablemente

Como podemos observar, en la propuesta de elevación de cargos se sugirió como presidente a Manuel López Varela, nuevo director de la Banda Municipal de Madrid, en sustitución de Emilio Vega, fallecido en abril de 1943, y como vicepresidente a Victorino Echevarría, en lugar de Manuel Peñalva quien sería propuesto tesorero. Por otra parte, no se menciona la figura del gerente (probablemente se prescindiera de este cargo) con lo cual se pasaba de siete miembros en la Directiva a seis, y se sustituyeron los vocales Jesús Cuenca, tal vez por motivos políticos al ser suspendido de empleo y sueldo en su expediente de depuración, y el fallecido José Romo por Ángel Mingote, compositor regionalista, folklorista (*Cancionero de Zaragoza*, 1950), editor y profesor del conservatorio madrileño⁹⁴, y Juan F. Gómez. Por causas que desconocemos también se prescindió del anterior tesorero (Francisco Caballero, director de la Banda de Peal de Becerro, Jaén). Sin embargo existe cierto inmovilismo en algunos cargos principales: Román García Sanz, el eterno secretario, y Manuel Peñalva, que deja la vicepresidencia para llevar la tesorería, habían pertenecido a ella desde su creación. Además de su impecable y comprometida labor en la Asociación, éstos contaban con el beneplácito de la Administración por su afinidad probada con el Movimiento.

3.1.2. Orden de 13 de febrero de 1945 y Circular de 10 de marzo: la constitución del Colegio

En menos de un mes, el proceso descrito se interrumpe con la llegada de la esperada noticia: la publicación de la Orden de 13 de febrero de 1945 por la que se

⁹⁴ Tomás MARCO, *Historia de la música española, 6. El siglo XX*, Madrid: Alianza, 1989, pág. 102.

dispone la constitución del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles⁹⁵. La Orden reconoce la encomiable labor de la Asociación como enlace entre la administración y los directores pero la considera insuficiente para abordar la “nueva mecánica administrativa del Cuerpo”⁹⁶ que exige la Ley de 10 de noviembre de 1942. De este modo, con la creación del Colegio y su consiguiente dotación se esperaba una ayuda vital para lograr la normalización administrativa del Cuerpo, confiada a la Dirección General de la Administración Local⁹⁷.

El artículo 1 obliga a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Directores a constituirse en Colegio Oficial, con sede en Madrid, “que tendrá el carácter de Corporación pública afecta a este Ministerio”. Con esto, queda disuelta la Asociación Nacional, cuyos bienes pasarán al Colegio (art. 7). En cuanto a su funcionamiento, el Colegio se regiría por una Junta de Gobierno, que actuaría también como Comisión Permanente, integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero-contador, un Secretario, y un Vicetesorero y Vicesecretario (un vocal menos que en la antigua Junta Directiva de la Asociación), y catorce vocales regionales que, sumados a los anteriores, constituirán el Pleno (art. 2); además, todas las provincias, salvo Navarra, tendrán un delegado (art. 3). En principio, y hasta tanto no se arbitrara otro sistema, los cargos serán designados por la Administración Local (art. 6).

Por lo que respecta a las funciones del organismo, se recogen en el artículo 4:

- a) Defender los derechos e intereses morales y materiales de sus miembros; velar por el decoro y conducta profesional y social de los colegiados; facilitar y estimular su formación, competencia y progreso técnico, y organizar instituciones de carácter mutualista, benéfico, social y de gestión en beneficio de sus componentes.
- b) Asesorar a los distintos Órganos de la Administración en las cuestiones relacionadas con el Cuerpo, colaborar con ellos realizando los trabajos que por los mismos le sean encomendados y, en todo momento, servir de órgano de enlace entre los colegiados y las diversas esferas de la Administración pública⁹⁸.

La colegiación era obligatoria para todos los directores del Cuerpo en activo siendo el importe de las cuotas inferior al 1,5% de los haberes de cada director.

⁹⁵ Orden 13 de febrero de 1945 del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone la constitución del Colegio Oficial de directores de bandas de música civiles, BOE nº 47 (16-II-1945), págs. 1340-1341.

⁹⁶ *Ibidem*, pág. 1341, Preámbulo.

⁹⁷ PÉREZ ZALDUONDO, *La música en España durante el franquismo...*, s. pág.

⁹⁸ Orden de 13 de febrero de 1945, pág. 1341, art. 4.

Voluntariamente podían pertenecer aquellos directores en expectativa de destino aunque la cuota sería inferior a las cinco pesetas mensuales (art. 5).

Tanto la constitución del Colegio como la redacción de su Reglamento debían hacerse en un breve plazo para, acto seguido, poder contar con la aprobación del Ministerio (art. 8). En primer lugar, y dando cumplimiento a la Orden de 13 de febrero, el Director General de la Administración Local, en escrito de 1 de marzo de 1945, contesta que “no procede ya la aprobación de los nombramientos propuestos”⁹⁹ para los cargos para la Directiva de la antigua Asociación. Sin embargo, días después, y siguiendo el artículo 6 de la Orden, la Administración, mediante Instrucciones de 10 de marzo¹⁰⁰, designa a los mismos funcionarios para desempeñar provisionalmente la Junta de Gobierno del Colegio (todos residentes en Madrid o provincias limítrofes), aunque, en este caso, sin la presencia del vocal Juan Francisco Gómez González. Con ello se respondía al artículo 2 de la Orden de 13 de febrero según el cual serían cinco los miembros de la Junta de Gobierno, tal vez para hacerla más operativa y evitar un número par. También se nombran provisionalmente a los 46 delegados provinciales (recordemos que por normativa Navarra no tenía delegado y que la provincia de Madrid estaba de sobra representada en la Junta) quienes, en su mayor parte, coinciden con los directores de las bandas municipales de las capitales. De ellos, se designan los catorce vocales regionales, personalidades reconocidas del panorama bandístico español.

Tabla II.10.: Relación de señores que se designan para ocupar provisionalmente los cargos directivos del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles. Fuente: Instrucciones de 10 de marzo de 1945.

JUNTA DE GOBIERNO			
Cargo	Nombre y apellidos	Banda que dirige	Observaciones
Presidente	Manuel López Varela	Banda Municipal de Madrid	
Vicepresidente	Victorino Echevarría López	Banda Municipal de Carabanchel Bajo	
Tesorero	Manuel Peñalva Téllez	Banda del Colegio de San Fernando Diputación de Madrid	
Secretario	Román García Sanz	Banda Provincial de Guadalajara	
Vicetesorero- vicesecretario	Ángel Mingote Lorente	Director en expectación de destino, con residencia en Madrid	

⁹⁹ AGA, sig. (8)27, caja 44/4194, ANDBMC, Oficio del Director General de la Administración Local (1-III-1945) desestimando la aprobación de los nombramientos propuestos para la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, Ministerio de Gobernación, DGAL, Sección 1ª 687, Entrada nº 827.

¹⁰⁰ Instrucciones de 10 de marzo de 1945 de la DGAL dando normas para la constitución del Colegio Oficial de Directores de Bandas de música civiles y designando a los funcionarios que han de desempeñar provisionalmente los cargos directivos del mismo, BOE nº 71 (12-III-1945), págs. 1970-1971.

DELEGADOS PROVINCIALES

Provincia	Nombre y apellidos	Banda que dirige	Vocal regional
Álava	José María González Bastida	Banda Municipal de Vitoria	
Albacete	Daniel Martín Rodríguez	Banda Municipal de Almansa	Murcia
Alicante	Carlos Cosmén Bergantiños	Banda Municipal de Alicante	Valencia
Almería	Eusebio Rivera Sánchez	Banda Municipal de Almería	
Ávila	Lucio Navarro Martínez	Banda Municipal de Ávila	
Badajoz	Modesto Lerma Garnacho	Banda Municipal de Badajoz	Extremadura
Baleares	Mateo Oliver Maimó	Banda Municipal de Sóller	Baleares
Barcelona	José Masllovet Sanmiquel	Banda Municipal de Sabadell	Cataluña
Burgos	Gregorio Solabarrieta Balanda	Banda Municipal de Miranda de Ebro	
Cáceres	Santiago Berzosa González	Banda Municipal de Cáceres	
Cádiz	Germán Álvarez Beigbeder	Banda Municipal de Jerez de la Frontera	
Castellón	Eduardo Felip Suárez	Banda Municipal de Castellón de la Plana	
Ciudad Real	Pedro Echevarría Bravo	Banda Municipal de Tomelloso	Castilla la Nueva
Córdoba	Dámaso Torres García	Banda Municipal de de Córdoba	Andalucía
Coruña	José Goterris Rambla	Banda Municipal de Santiago de Compostela	
Cuenca	José Lavara Cabañero	Expectación de destino, residencia en Cuenca	
Granada	José Esteban Segura	Banda Hospicio Provincial de Granada	
Guadalajara	Felipe Blanco Aguirre	Banda Municipal de Sigüenza	
Guipúzcoa	Pedro J. Iguain Tellería	Banda Municipal de Beasaín	Vascongadas
Huelva	Felipe López Castilla	Banda Provincial de Huelva	
Huesca	Teodoro San Agustín Agustín	Banda Municipal de Almudévar	
Jaén	José Sapena Matarredona	Banda Municipal de Jaén	
León	Rafael Calvo Ogaya	Banda Municipal de León	
Lérida	Antonio Matéu Moles	Banda Provincial Lérida	
Logroño	Miguel de la Fuente Álvarez	Banda Municipal de Haro	
Lugo	Eduardo Rodríguez González	Banda Municipal de Mondoñedo	
Málaga	Juan Mohedo Canales	Banda Municipal de Antequera	
Murcia	Miguel Gimeno Puchalt	Banda Municipal de Lorca	
Orense	Juan Iglesias Bragado	Banda Municipal de Orense	
Oviedo	Saturnino Pérez Mendoza	Banda Municipal de Mieres	Asturias
Palencia	Andrés Moro Gallego	Banda Municipal de Palencia	
Palmas, Las	Agustín Hernández Sánchez	Banda Municipal de Palmas de Gran Canaria	Canarias
Pontevedra	Mónico García de la Parra	Banda Municipal de Vigo	Galicia
Salamanca	Cástor Iglesias Pollo	Banda Provincial de Salamanca	
Santa Cruz de Tenerife	Evaristo Iceta Ciarán	Banda Municipal de Santa Cruz de Tenerife	
Santander	Ramón Sáez de Adana	Banda Municipal de Santander	
Segovia	Emilio Bahillo Amor	Banda Provincial de Segovia	
Sevilla	Pedro Braña Martínez	Banda Municipal de Sevilla	
Soria	Francisco García Muñoz	Banda Municipal de Soria	Castilla la Vieja
Teruel	Vicente Serrano Ramos	Banda Municipal de Mora de Rubielos	
Toledo	Mariano Fernández Merchán	Banda Provincial de Toledo	
Valencia	Antonio Palanca Villar	Banda Municipal de Valencia	
Valladolid	Columbiano Magdaleno Martín	Banda Municipal de Peñafiel	
Vizcaya	Jesús Arámbarri Gárate	Banda Municipal de Bilbao	
Zamora	Inocencio Haedo Ganza	Banda Provincial de Zamora	León
Zaragoza	Manuel Sariñena García	Banda Municipal de Zaragoza	Aragón

La antigua Directiva de la Asociación, reunida en Madrid el 2 de abril de 1945 en su sede de la Avenida Felipe II, nº 8, bajo la presidencia del recién nombrado director de la banda municipal de Madrid, Manuel López Varela, se disuelve definitivamente¹⁰¹, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 13 de febrero, la Circular de 10 de marzo y el acuerdo de la propia Junta Directiva en sesión de 17 de marzo para, acto seguido, constituir el Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles¹⁰².

El nuevo organismo quedó formado, pues, por “todos los miembros de la disuelta Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, que ha servido de base al Colegio”¹⁰³ ascendiendo los colegiados a un total de 372, de los cuales 282 eran forzosos, 69 voluntarios y 21 adjuntos, número bastante inferior al del Escalafón de 1935, hecho que poco después suscribiría Emilio Laguna Azorín en su *Discurso de ingreso en la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis* donde achacaba esta mengua a la carga onerosa que vieron muchos Ayuntamientos en el sostenimiento de sus bandas¹⁰⁴. De hecho, a la vista del censo realizado a finales de abril de 1945, la situación era la siguiente:

Tabla II.11.: Estadística de miembros del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles y Colegiados (abril de 1945). Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del artículo “Organización”, *BCODBMC*, nº 23, pág. 13.

<i>Directores pertenecientes al Cuerpo Técnico</i>					<i>Directores pertenecientes al Colegio</i>	
Altas (1935-1945)		Bajas (1935-1945)			Colegiados (abril 1945)	Pendientes de clasificación
E. 1935	Oposición 1941	Defunción	Jubilación	Sanción		
723	26	84	25	12	351 ¹⁰⁵	283
Total: 755		Total: 121				
Total altas-bajas (finales abril 1945): 634					Total colegiados+pendientes: 634	

¹⁰¹ Véase Apéndice 22. Acta de disolución de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (2-IV-1945), *BCODBMC*, nº 23 (abril 1945), págs. 4 y 7. Entre los firmantes sí aparece el vocal Juan Francisco Gómez González que, en adelante, no formará parte de la Comisión Permanente del Colegio Oficial.

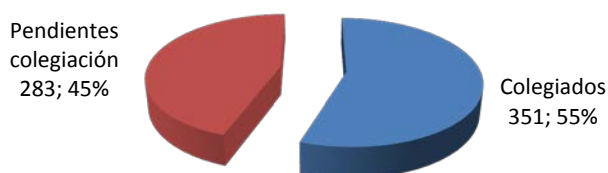
¹⁰² “Acta de constitución del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles de 2-IV-1945”, *BCODBMC*, nº 23, págs. 9-11, 13.

¹⁰³ *Ibidem*, pág. 9.

¹⁰⁴ Emilio LAGUNA AZORÍN, “Labor cultural de las Bandas (extraído del discurso pronunciado para su recepción como Académico de número de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, el día 5 de Mayo de 1946)”, *BCODBMC*, nº 37 (julio-agosto de 1946), págs. 11-13.

¹⁰⁵ Puede que no se sumaran los voluntarios ni adjuntos, ya que éstos no pertenecían al Cuerpo.

Gráfico II.1.: Porcentaje de directores colegiados del total del Cuerpo (abril de 1945). Total directores: 634. Fuente: Tabla III.11 (*BCODBMC*, nº 23, pág. 13).



En este sentido, uno de los primeros objetivos sería el de incrementar el número de colegiados, lo que se logró en pocos meses pues, a finales de agosto del mismo año, la cifra alcanzaba los 443 (71 colegiados más), 296 de ellos obligatorios, 123 voluntarios y 24 adjuntos¹⁰⁶. A largo plazo, se pretendía también la ampliación del Cuerpo de Directores, lo que se conseguiría en las siguientes convocatorias de oposiciones. Por tanto, la creación del Colegio supuso un acicate para recuperar la unidad perdida y el crecimiento y consolidación del Cuerpo.

En cuanto a los recursos materiales y económicos, en la citada sesión, el gerente entrega mediante inventario los bienes, efectos, derechos, valores, documentación y mobiliario de la extinta Asociación que pasan a posesión del Colegio ascendiendo el capital líquido a 37.015,75 pesetas. Podemos afirmar, pues, que la creación del nuevo organismo constituyó un trámite mediante el cual la antigua Asociación se convirtió en Colegio.

3.1.3. Junta de Gobierno y primeras sesiones de la Comisión Permanente

También en la misma reunión, la Junta de Gobierno acuerda constituirse en Comisión Permanente para lo que comunica, de oficio, el nombramiento a los catorce vocales regionales que, con ella, constituirían el Pleno de la Junta de Gobierno, ya propuestos provisionalmente en las Instrucciones de 10 de marzo. Entre los nombres del Pleno, relacionados anteriormente, destacan personalidades familiares en la historia del movimiento bandístico español, muchos de ellos portada del *Boletín*, tanto de la cúspide del Colegio como el ideólogo de la Asociación y sempiterno secretario, Román García Sanz; el antiguo vicepresidente, ahora tesorero, Manuel Peñalva; el nuevo presidente Manuel López Varela; Victorino Echevarría, futuro presidente; como de las delegaciones provinciales Pedro Echevarría (Ciudad Real), Pedro J. Iguain (Guipúzcoa),

¹⁰⁶ “Sesión de la Comisión Permanente de 28-VIII-1945”, *BCODBMC*, nº 27 (septiembre 1945), págs. 7-9.

Inocencio Haedo (Zamora), Jesús Arámbarri (Vizcaya), Mónico García de la Parra (Pontevedra), Mateo Oliver Maimó (Baleares), José Masllovet (Barcelona) o Carlos Cosmén (Alicante). Junto a ellos, otros nuevos valores, algunos de ganadores de la oposición de 1941 y adjudicatarios de plaza en la reciente resolución del Concurso de 1944 como José Sapena (delegado de Jaén), Lucio Navarro (Ávila) o Rafael Calvo Ogaya (León).

Esbozando una breve historia de la Junta de Gobierno del Colegio, podemos concluir que reinó el inmovilismo, quizás heredado de las Juntas Directivas de la antigua Asociación Nacional, ya que los cargos fueron ostentados, salvo excepciones, de forma vitalicia (al menos, durante los veinte años siguientes) bien ocupando los designados idéntico puesto (por ejemplo, Román García y Manuel Peñalva desempeñaron el mismo cargo hasta su fallecimiento, cuando fueron sustituidos por Daniel Martín Rodríguez y Julio Molina Prieto respectivamente) o bien ascendiendo en la jerarquía interna al quedar cargos vacantes, dando con ello paso a nuevas incorporaciones (por ejemplo, Julio Molina ascendió de vicetesorero a tesorero, tras la muerte de Peñalva, ocupando su cargo Bernabé Sanchís Porta). En la presidencia hubo una mayor movilidad debida, suponemos, a que debía ser ocupada por el director de la Banda Municipal de Madrid. Así, pasaron por ella Jesús Arámbarri, Victorino Echevarría, Rodrigo A. de Santiago o Moisés Davia. La vicepresidencia, una vez abandonada por Echevarría, fue ocupada por Juan Guerrero Urreisti y, posteriormente, por Miguel Groba y Victorino Bel Castell.

Tabla II.12.: Cargos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles en diversas resoluciones de la DGAL (1964-1978). Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta del *BCODBMC*¹⁰⁷.

<i>Cargos</i>	<i>1964</i>	<i>1965</i>	<i>1967</i>	<i>1977</i>	<i>1978</i>
Presidente	Victorino Echevarría López (tras la muerte de Arámbarri) BM Madrid, Catedrático Real Conservatorio	Vacante tras la muerte de Victorino Echevarría, hasta sean provistas las vacantes	Rodrigo A. Santiago Majo BM Madrid	Ídem	Moisés Davia Soriano BM Madrid (jubilación de Santiago Majo)

¹⁰⁷ Resolución de 13 de noviembre de la DGAL, por la que se nombran los titulares para los cargos vacantes de la Comisión Permanente del Colegio, a propuesta del mismo (toma de posesión en sesión de 18 de noviembre de 1964), *BCODBMC*, nº 218 (noviembre 1964), págs. 2-3; Resolución de 27 de octubre de 1965 de la DGAL, *BCODBMC*, nº 227 (octubre-noviembre 1965), págs. 2-3; Resolución de 11 de noviembre de 1967 de la DGAL por la que se determina la Comisión Permanente del Colegio (toma de posesión, 5-XII-1967), *BCODBMC*, nº 242, (noviembre-diciembre 1967), pág. 3; Resolución de 3 de febrero de 1977 de la DGAL por la que se nombran los cargos para la Comisión Permanente del Colegio, *BCODBMC*, nº 267 (enero-diciembre 1977), págs. 24-25.

Vicepresidente	Juan Guerrero Urreisti BM Ávila (ant. de Reinosa) Editor revista UCE y dir. del <i>Boletín</i>	Ídem	Julio Molina Prieto	Miguel Groba Groba BP Diputación Madrid (cese de Molina por salud)	Victorino Bell Castell BP Diputación Zaragoza
Tesorero-contador	Manuel Peñalva Téllez Banda del Colegio de San Fernando de la Diputación de Madrid	Julio Molina Prieto (tras la muerte de Peñalva) Director interino BM Madrid	Miguel Groba Groba	Ignacio Hidalgo Ortiz Profesor BM Madrid, exc. voluntario	Tomás Villajos Soler BM Linares (Jaén)
Secretario	Román García Sanz BP Guadalajara	Daniel Martín Rodríguez BP Albacete	Ídem	Aurelio Fernández-Cabrera Pérez-Cejuela BM La Carolina (Jaén), exc. forzoso (jubilación forzosa Martín Rodríguez)	Ídem
Vicetesorero Vicesecretario	Julio Molina Prieto (tras la muerte de Ángel Mingote Lorente) Sustituto director BM de Madrid	Bernabé Sanchís Porta Comandante Dir. Música del Regto. Infan. Inmemorial del Rey nº 1, exc.	Ídem	José Francisco Simón González BP Diputación Guadalajara (edad reglamentaria de Sanchís Porta)	Fernando Gracia Baranguá, BM Almudévar (Huesca), exc. forzoso

Por lo que respecta a las siguientes reuniones de la Comisión Permanente, al igual que ocurriera una década antes, conocemos las fechas de celebración y sus principales acuerdos, así como el estado de cuentas, gracias a los extractos publicados en el *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles*, continuación del *Boletín de la Asociación*, cuya reanudación coincide con la constitución del Colegio en abril de 1945. La periodicidad de las Juntas no parece ser tan exacta como en la época de la Asociación, aunque sí podemos afirmar que se convocaban como mínimo una media de una por trimestre. A continuación sintetizamos las sesiones de los años 1945 y 1946 con indicación de los principales acuerdos alcanzados:

Tabla II.13.: Sesiones de la Comisión Permanente del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, con indicación de los principales acuerdos (1945-1946). Fuente: *BCODBMC*.

<i>Id. de la sesión</i>	<i>Fecha, lugar y hora</i>	<i>Fuente consultada</i>	<i>Resumen de los principales acuerdos adoptados</i>
Acta de constitución del Colegio	2-IV-1945 16:00 h. Sede del Colegio, Avda. Felipe II, nº 8, Madrid	<i>BCODBMC</i> , nº 23 (abril 1945), págs. 9-11; 13.	Constitución del Colegio en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Gobernación de 13 de febrero y la Circular Dictada por la DGAL de 10 de marzo, con efectividad desde el 1 de abril. Cargos de la Junta de Gobierno: Manuel López Varela (Presidente); Victorino Echevarría López (Vicepresidente); Manuel Peñalva Téllez (Tesorero-contador); Román García Sanz (Secretario); Ángel Mingote Lorente (Vicetesorero y vicesecretario). La nueva corporación quedará constituida por todos los miembros de la disuelta ANDBMC, que ha servido de base al Colegio. El Gerente entrega mediante inventario los bienes, efectos, derechos, valores, documentación

y mobiliario de la extinta Asociación que pasan a posesión del Colegio. El capital líquido asciende a 37.015,75 pesetas.

La Junta de Gobierno acuerda constituirse en Comisión Permanente para lo que comunica de oficio el nombramiento a los catorce vocales regionales que, con ella, constituyen el Pleno de la Junta de Gobierno.

Sesión de Comisión Permanente	28-VIII-1945 Madrid, 18:00 h.	<i>BCODBMC</i> , nº 27 (sep. 1945), págs. 7-9	Aprobación de las cuentas del 2º trimestre. Se da cuenta del movimiento de colegiados (total: 443). Se acuerda iniciar las gestiones para la concesión de la Medalla al Trabajo a Román García. Se acuerda un orden de preferencia para la ocupación interina de plazas en terna. Se expresa la satisfacción por el éxito obtenido por Antonio Palanca en el certamen de Valencia. Debate sobre la pertinencia de convocar concurso u oposición para la provisión de vacantes y acuerdo de posponer el asunto a la próxima reunión. Se acuerda iniciar las gestiones preliminares para redactar el articulado con los asesoramientos debidos en lo concerniente al Cuerpo para la Ley de Régimen Local. Se da cuenta de la entrevista mantenida con Gallego Burín.
Sesión de Comisión Permanente	25-IX-1945 Madrid, sede Colegio?	<i>BCODBMC</i> , nº 28 (oct. 1945), págs. 5-8	Se acuerda solicitar de la Superioridad la convocatoria correspondiente del concurso, procediéndose por la Secretaría del Colegio a la inmediata investigación de vacantes. Se acuerda la aplicación del art. 17 del Reglamento 3-IV-1934 facultando a los ingresados por oposición en la 2ª categoría para solicitar vacantes de las clases 4ª, 5ª y 6ª. Se expone el problema de la no satisfacción de cuotas de González Bastida. Se da lectura de los dictámenes emitidos por los vocales regionales sobre el Reglamento de régimen interno del Colegio y se contestan por la Comisión. Se da un voto de gracias a los vocales regionales el trabajo realizado en la elaboración de dictámenes.
Sesión de Comisión Permanente	10-XI-1945 Madrid, Sede del Colegio	<i>BCODBMC</i> , nº 29 (nov. 1945), pág. 14	Aprobación de las cuentas del tercer trimestre. Movimiento de colegiados (total: 448). Se estudia la publicación en el <i>Boletín</i> de un trabajo de Eusebio Rivera. Se acuerda la notificación personal de resoluciones adoptadas a los colegiados afectados.
Sesión de la Comisión Permanente	20-XII- 1945 Sede del Colegio	<i>BCODBMC</i> , nº 31 (enero 1946), págs.14-15	Se examina la clasificación definitiva de Asociados (total: 459) así como el avance de proyecto del presupuesto del Colegio para 1946. Se acuerda conceder gratificaciones de Pascuas al personal administrativo del Colegio y notificar personalmente las resoluciones adoptadas a los colegiados afectados.
Sesión de la Comisión Permanente	12-II-1946 16:00 h. Sede del Colegio	<i>BCODBMC</i> , nº 32 (enero 1946), pág. 4	Aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del 4º trimestre, balance y liquidación de presupuestos de 1945 (págs. 5-10). Formación definitiva del presupuesto para el año 1946 e inventario de recursos. Péame por el fallecimiento de colegiados. Informaciones sobre pleitos contra el Colegio y examen de las gestiones sobre regulación de sueldos.
Sesión de la Comisión Permanente	9-V-1946 17:00 Sede del Colegio	<i>BCODBMC</i> , nº 35 (mayo 1946), págs. 8-9	Aprobación de las cuentas del 1er. trimestre (pág. 10). Plan de gestiones para la resolución definitiva de la regulación de sueldos de los Directores de Bandas. Movimiento de colegiados (total: 447). Se acuerda elevar a la superioridad la celebración del nuevo concurso de provisión de vacantes con la subsiguiente celebración de oposiciones al Cuerpo. Se rechaza la petición de algunos colegiados de publicar con cargo al Colegio la edición de sus obras. Se acuerda desistir de la publicación del trabajo del Sr. Rivera por exceder en formato y presupuesto.
Sesión de la Comisión Permanente	24-VII-1946 18:00 h. Domicilio social del Colegio	<i>BCODBMC</i> , nº 37 (julio- agosto 1946), págs. 9-11	Nombramiento de Jacinto Guerrero Presidente Honorario del Colegio por la ayuda brindada en las gestiones para la resolución de problemas del Colegio ante los poderes públicos. Aprobación de las cuentas correspondientes al 2º trimestre de 1946. Conocimiento del movimiento de colegiados. Se debate sobre la proposición verbal realizada por el Director de la Revista <i>Ritmo</i> , encaminada a traspasar al Colegio la propiedad

de la misma, propuesta que se considera dudosa dado el régimen de Sociedad Anónima de la revista. Ante la ausencia de autorización de la Junta sobre el asunto, se deniega la misma. Se da lectura de una comunicación del Ayto. de Huelma (Jaén) sobre el homenaje otorgado a Germán Sanchís Morell y se acuerda felicitar al mismo, incorporando el mérito en su expediente. Se acuerda dar de baja del Colegio a cuatro socios voluntarios que no están al corriente de sus cuotas.

Sesión de la Comisión Permanente	11-X-1946 17:00 h. Colegio?	<i>BCODBMC</i> , nº 39 (oct. 1946), págs. 5-6	Aprobación de las cuentas del 3er. trimestre (pág. 7). Se acuerda visitar y felicitar a Jacinto Guerrero tras su éxito en Argentina. Necesidad de reanudación de los trámites en pro de la regulación de sueldos. Se acuerda solicitar audiencia al Jefe del Estado para expresar los sentimientos de adhesión, previa presentación al DGAL y al Excmo. Ministro de la Gobernación. Conocimiento del movimiento de colegiados (total: 438). Se acuerda invitar a los colegiados que lo deseen a adherirse individualmente a la Asamblea de Compositores e Intérpretes, tras rechazarla colectivamente.
----------------------------------	-----------------------------------	---	--

Entre los temas abordados en las reuniones, al menos en los dos primeros años del Colegio (1945-1946), aparte de cuestiones comunes a la primera época como la presentación y aprobación de presupuestos, información societaria (movimiento de colegiados y estado de cuotas, pleitos, traslados y ocupación de plazas) o las felicitaciones y homenajes a miembros, como la propuesta de la concesión de la Medalla al trabajo a Román García Sanz¹⁰⁸, destacamos los debates habidos sobre la regulación de los sueldos de directores, tema prioritario en los primeros años, la elevación de solicitud de convocatorias de concurso y su correspondiente oposición o la redacción del Reglamento de Régimen Interior del Colegio.

Este Reglamento fue debatido y consensuado en sesión de 25 de septiembre de 1945¹⁰⁹, elevándose a la superioridad en noviembre del corriente. Constaba de once capítulos, 48 artículos y 3 disposiciones que resumimos a continuación¹¹⁰:

¹⁰⁸ Finalmente otorgada mediante Orden de 25 de febrero de 1947 por la que se concede a don Román García Sanz la Medalla “Al Mérito en el Trabajo”, en su categoría de plata, de segunda clase, BOE nº 67 (8-III-1947), pág. 1615.

¹⁰⁹ “Extracto del Acta de la sesión de la Comisión Permanente del día 25 de Septiembre de 1945”, nº 28 (octubre de 1945), págs. 5-8.

¹¹⁰ Extraído de “El Reglamento del Colegio”, *BCODBMC*, nº 29 (noviembre 1945), págs. 4-5. No hemos localizado el desarrollo de articulado completo inserto en el *Boletín del Colegio*, probablemente publicado en cuadernillo independiente. Su última modificación se aprobó tras la entrada de la Democracia mediante Resolución de 23 de marzo de 1979, BOE nº 99 (25-IV-1979), págs. 9344-9347. Véase Tabla IV.14 y texto completo en Apéndice 23.

Tabla II.14.: Resumen de la propuesta de Reglamento de Régimen Interno del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles elevada a la superioridad en noviembre de 1945. Fuente: *BCODBMC*, nº 29 (noviembre 1945), págs. 4-5.

<i>Cap.</i>	<i>Nº</i>	<i>Título</i>	<i>Resumen</i>
		<i>arts.</i>	
I	6	Constitución del Colegio	Se define la personalidad del Colegio, la base de su creación, su composición y sus funciones
II	4	Organización del Colegio	Se concreta la forma en que ha de regirse, la composición de su órgano rector y forma de nombramiento, así como su organización territorial
III	1	Junta de Gobierno	Se fija su composición, facultades y forma de desenvolvimiento
IV	7	Cargos Junta Gobierno y Delegados	Se desarrollan las facultades, atribuciones y deberes de cada uno de ellos
V	5	Colegiados	Se establece su clasificación, derechos y deberes. Se adopta el carnet de identidad y la insignia característica del Cuerpo
VI	7	Régimen jurídico	Dota a la Corporación de letrado asesor y procurador y enumera sus funciones, así como los casos en que ha de requerirse su intervención y circunstancias que originen la defensa de los intereses del colectivo
VII	8	Régimen económico	Se fijan las cuotas de colegiación, así como la forma de situar los fondos y la aplicación o inversión de los mismos, formación del presupuesto, rendición de cuentas, procedimiento de recaudación y exacción de cuotas pendientes de pago
VIII	4	Régimen administrativo	Explica la organización del despacho de asuntos. Faculta a la Comisión Permanente a nombrar funcionarios fijando su remuneración, derechos y deberes así como el procedimiento para su separación
IX	4	Determinados fines del colegio	Se establece la facultad de crear instituciones profesionales del arte musical que eleven el nivel cultural de los colegiados y la norma de fomentar el folklore nacional; preceptúa la creación y sostenimiento del Boletín del Colegio y preconiza la conveniencia de organizar un servicio de mutualidad, bien directamente o por fusión con otras entidades ya creadas
X	1	Modificación del Reglamento	Sólo es competencia del Ministerio de la Gobernación, a propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio
XI	1	Disolución	Facultad exclusiva del Ministerio de Gobernación. En su caso, los bienes y recursos del Colegio pasarán a la entidad que asumiese las funciones de aquél y de no constituirse ésta, al Conservatorio de Música de Madrid, afectando dichos bienes a determinados fines que se señalan
Disp. adic.	3		Atienden a la fecha de vigencia del Reglamento, facultan a la Junta de Gobierno para resolver los casos no previstos en el Reglamento y se establece que el Colegio se hará cargo de las posibles deudas de la extinguida Asociación

Continuando con otros acuerdos de interés adoptados en los primeros años del Colegio citamos el manifiesto de adhesión de la entidad al Movimiento dirigido al Jefe del Estado, el nombramiento de Jacinto Guerrero como presidente honorífico tras su toma de posesión como concejal delegado de la Banda Municipal del Ayuntamiento madrileño en 1946 con el fin de que intercediera por la entidad ante los poderes públicos¹¹¹, la decisión del Colegio de no ingresar en la Asamblea de compositores e

¹¹¹ El nombramiento, de gran importancia para el panorama musical español, fue referenciado en la revista *Ritmo* dedicándole la portada y un artículo escrito de la pluma de su nuevo director Rodríguez del Río, “El maestro Guerrero, concejal por y para la música. La Banda Municipal, el Teatro Español y la música en las Escuelas Municipales”, *Ritmo*, nº 195 (1946), págs. 7-8. El Maestro Guerrero llegó a

intérpretes como colectivo (aunque se deja la puerta abierta a que cualquier colegiado, de manera individual, pudiera asociarse)¹¹² o el acuerdo de rechazar la petición de algunos colegiados de publicar con cargo al Colegio la edición de sus obras, asunto que levantará ampollas en boletines siguientes por la implicación de algunos colegiados e, incluso, de facciones de la revista *Harmonía*¹¹³.

Por último, llama la atención un acuerdo, aparentemente sorprendente, mediante el que se deniega la propuesta del director de la revista *Ritmo* de traspasar la propiedad de la revista al Colegio por contravenir de alguna manera su régimen de sociedad anónima. Este hecho reaviva la polémica suscitada una década antes cuando *Ritmo* iniciara la ya referida cruzada en contra de la Asociación de Directores por haber constituido ésta su propio *Boletín* con la consecuente escisión de *Ritmo* y lo que este hecho acarreó desde el punto de vista económico (pérdida de ingresos en concepto de cuotas por suscripción de los directores al dejar de ser *Ritmo* su órgano de representación) y de impacto cultural y social.

Desconocemos las causas del nuevo acercamiento de *Ritmo* (crisis económica de la sociedad limitada que buscaba el apoyo de una reciente institución que estaba cobrando fuerza) y de la auténtica razón por la que el Colegio se negó a asumir la propiedad de *Ritmo*, quizás porque ya había decidido retomar la andadura de su *Boletín* con unas líneas directrices y objetivos claros a lo que se pudo sumar una cuestión de reavivación de la memoria histórica reciente¹¹⁴. Otro dato interesante a tener en cuenta

acompañar a la Comisión Permanente del Colegio a la reunión mantenida con el Ministro de la Gobernación a principios de 1946 para plantear el tema de la regulación de sueldos, haciendo las veces de interlocutor entre la Administración y el Colegio. Fruto del reconocimiento y gratitud profesada, el *BCODBMC* le dedicará la portada correspondiente al nº 42 (enero de 1947) en la que se inserta una fotografía del director dedicada al Colegio.

¹¹² A pesar de esta decisión, el Colegio participa en la Asamblea de Compositores e intérpretes españoles, celebrada a finales de octubre de 1946 con una ponencia en la sección 9ª a cargo de Victorino ECHEVARRÍA LÓPEZ, Gerardo GOMBAU GUERRA, Manuel LÓPEZ VARELA titulada “Bandas Civiles. Sus problemas”, *BCODBMC*, nº 41 (diciembre 1946), págs. 10-12.

¹¹³ Sería Jesús Calleja Villamañán quien hiciera la propuesta en primera instancia “con noble intención”, de la que pronto se hizo eco su amigo y también colaborador de la revista *Harmonía*, Ángel Andrada, quien dejaba abierta la posibilidad de poder publicar en su revista los trabajos que resultaran premiados de un posible concurso de composición instituido por el Colegio, propuesta que más tarde sería secundada por el director Santiago Berzosa. Éste, casi de forma virulenta, en opinión de la Comisión, invitaba a los directores a suscribirse a la revista *Harmonía* y presionaba al Colegio para que se posicionase al respecto. Finalmente, el Colegio mantuvo su acuerdo por razones que no adujo. La polémica fue fruto de una serie de artículos publicados en el *Boletín del Colegio* desde julio de 1946 y que colearon hasta principios de 1948, protagonizando alguna editorial como en los nºs 50 y 51 (octubre, noviembre y diciembre 1947).

¹¹⁴ “Sesión de la Comisión Permanente de 24-VII-1946”, *BCODBMC*, nº 37 (julio-agosto 1946), págs. 9-10, 11.

para explicar este acercamiento es el aparente cambio de orientación que se observa en la línea editorial de la revista *Ritmo* a partir de 1944 con artículos dedicados a grandes nombres del mundo de las bandas y al importante papel desempeñado por éstas, retomando la tendencia inicial de la revista¹¹⁵. Posiblemente influyera en este nuevo rumbo la entrada en la dirección de *Ritmo*, tras la marcha del padre Otaño (1940-1943), de quien fuera su fundador y también copartícipe de la creación de la Asociación de Directores a principios de la década de los treinta, Fernando Fernández del Río, el “Florestán” de la primera Asamblea. El punto culminante de esta conciliación puede verse en la publicación en *Ritmo* del extracto de la última Junta de la Asociación de Directores en marzo de 1945¹¹⁶, justo antes del inicio de la andadura del *Boletín del Colegio*. Desconocemos si en las conversaciones mantenidas entre ambas entidades, la dirección de *Ritmo* llegó a ofrecer nuevamente la revista a los directores como su órgano de representación a cambio de entrar el Colegio como socio.

3.2. *El Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (1945-[1989])*¹¹⁷

El *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, Segunda época (1945-[1989])* aparece el mismo mes en que se constituye el nuevo

¹¹⁵ En este sentido, citamos algunos artículos interesantes, muchos de ellos sin firma, como “Por la familia del maestro Emilio Cebrián”, *Ritmo*, nº 173 (febrero 1944), pág. 9; “Francisco Calés Pina: Músicos españoles”, nº 178 (agosto 1944), págs. 5-6 y “El maestro Guzmán Ricis”, págs. 6-7; “Editorial: La Banda Municipal de Madrid y su nuevo Director”, nº 179 (1944), pág. 3 y “Esteban Vélez Camarero: Músicos españoles”, pág. 11; “Manuel López Varela: Músicos españoles”, nº 181 (noviembre 1944), págs. 6-7; Alberto VALENTÍN, “Desenvolvimiento de las bandas civiles de música y reconocimiento de la relevante personalidad de su director”, nº 182 (diciembre 1944), págs. 20-21, Valentín RODRÍGUEZ, “Las músicas militares”, pág. 22, “Orquestas municipales de España: Orquesta Municipal de Bilbao. Orquesta Municipal de Barcelona. Orquesta Municipal de Valencia”, págs. 32-33; “Nuevos Directores de Músicas Militares”, nº 183 (1945), págs. 10 y “Presentación del Maestro López Varela como Director de la Banda Municipal de Madrid”, pág. 12; Alfonso CALERO, “Más sobre el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles”, nºs 184-185 (1945), pág. 10.

¹¹⁶ “Asamblea de la Asociación de Directores de Bandas Civiles”, *Ritmo*, nºs 184-185 (1945), pág. 25.

¹¹⁷ Fechas extraídas de Jacinto TORRES MULAS, *Las publicaciones periódicas musicales España (1812-1990): estudio crítico bibliográfico. Repertorio general*, Madrid: Instituto de Bibliografía Musical, 1991, págs. 225-226, ref. 0131. El último número del *Boletín del Colegio* al que hemos tenido acceso en la Hemeroteca Nacional data del año de 1979, sig. Z/1620, aunque siguió publicándose con posterioridad como se deduce, aparte de por la fecha apuntada por Torres Mulas, del artículo 23.9 del Reglamento del Colegio de 1979 referido a las competencias del mismo entre las que se citan “publicar un boletín o circular que sirva de información profesional a los colegiados y fortalezca las relaciones entre los mismos”, Resolución de 23 de marzo de 1979, BOE nº 99 (25-IV-1979), pág. 9346. La consulta de la colección de la BNE ha sido fundamental para la elaboración del presente trabajo.

organismo (nº 23, abril de 1945) como continuación del *Boletín de la Asociación*, conservando, por tanto, su filosofía y medios. Como diría García Sanz,

Podría suscribir íntegras las palabras que insertó el *Boletín* de junio de 1935 eliminando de ellas dos de los propósitos que anunciaba y que ya están plenamente logrados. Uno, era el estudio de una solución satisfactoria en orden a la provisión del cargo de Director de la Banda Municipal de Madrid, cuestión felizmente resuelta por los cauces legales y por las normas que siempre señaló la extinguida Asociación [...]. Otro de los propósitos entonces anunciado fue la constitución del Colegio Oficial, y esta es un hecho recientemente logrado, que coincide precisamente con la reimplantación de nuestro *Boletín*.

De la primera época se conserva la periodicidad mensual, el número de páginas (entre 16 y 22), el formato (24 x 17 cms.) y, en general, su edición modesta pero, al mismo tiempo, efectiva para comunicar las circulares y noticias de interés a los colegiados abaratando los costes. También comparten fines y estructura: portada homenaje, editorial, información societaria, extractos de las Juntas de Comisión Permanente, novedades legislativas, colaboraciones y artículos especializados y de opinión, e incluso las noticias y publicidad. La “Presentación” del primer número compendia lo anterior:

Iniciamos con el presente número la segunda época de nuestro *Boletín*, esta vez bajo los auspicios del nuevo organismo Colegio Oficial que suple a la Asociación Nacional que lo instauró en Junio de 1935. La reaparición del *Boletín* es un hecho después de vencer dificultades exclusivamente de orden material y económico, que en la primera época no existían o de existir lo eran de forma menos acentuada; actualmente la carestía y escasez de papel multiplican los inconvenientes que felizmente han sido solventados.

Sin olvidar el esfuerzo económico que para el Colegio representa la nueva publicación, nos lanzamos a ella convencidos de que no existe mejor medio de relación que éste y que no se encontraría otro que permitiera atender las necesidades de divulgación en el orden musical constitutivo de una orientación beneficiosa a nuestros colegiados¹¹⁸.

En cuanto a la publicación se mantiene el comité editorial del antiguo *Boletín*, aunque con el nuevo tratamiento (Comisión Permanente del Colegio en lugar de la Junta Directiva de la Asociación), la imprenta (sucesor de A. Concha, sita en Guadalajara, ciudad del secretario) así como el domicilio de administración y redacción (Avenida de Felipe II, 8, de Madrid). El director era, a su vez, el presidente del Colegio, “aunque desde el nº 269 (julio 1979) dirige y edita la Comisión Permanente”¹¹⁹.

¹¹⁸ “Presentación”, *BCODBMC*, nº 23 (abril 1945), pág. 1.

¹¹⁹ TORRES MULAS, *Las publicaciones periódicas musicales en España...*, pág. 226.

Entre los colaboradores más asiduos destacan, aparte de los miembros de la Comisión Permanente, directores de bandas, compositores y personalidades de la cultura como Julio Gómez, Moisés Davia (director de la banda de Madrid y presidente del Colegio desde 1979-1980), Emilio Lehmborg, Vicente San Benito, Gerardo Gombau, Moisés Davia, o el crítico jiennense Luis Cerezo Godoy. También a lo largo de su andadura colaboraron en el *Boletín del Colegio* directores vinculados con la provincia de Jaén como Tomás Villajos Soler, Sergio Valbuena Esgueva o Antonio Sarabia Pérez.

Las portadas de esta segunda época (en concreto, las de los años 1945-1946¹²⁰), a diferencia de las de la década anterior, tienen un marcado carácter institucional pues están dedicadas, en primera instancia, a los políticos que habían posibilitado la reorganización del Cuerpo y la creación del Colegio como Blas Pérez González, Ministro de Gobernación, Carlos Pinilla, ex Director General de Administración Local y Subsecretario del Ministerio del Trabajo, y D. José M^a Fluxá, jefe de la Dirección General de Administración Local, en funciones ese momento (mayo de 1945) y, a continuación, a los miembros fundadores de la Junta de Gobierno que no habían aparecido en el *Boletín de la Asociación* como Román García Sanz, Manuel López Varela, Manuel Peñalva Téllez, además de otros vocales regionales como Pedro Echevarría Bravo (Castilla La Mancha), folklorista, investigador y adalid de la educación musical en la enseñanza básica y de los derechos de los directores, o Dámaso Torres García, vocal de Andalucía (director de Córdoba). Años más tarde, los protagonistas de las portadas serán los ganadores de las distintas oposiciones celebradas, en un acto autopropagandístico del Colegio y, al tiempo, de felicitación a los directores entrantes en el Cuerpo o a los que ascendían de categoría.

Asimismo, se observa la congratulación con la dirección de la banda valenciana evidente en la portada dedicada a Antonio Palanca, que podía haber quedado empañada por la polémica con Luis Ayllón en 1936. También se rinde homenaje a grandes figuras que no habían aparecido en la primera etapa como Jesús Calleja Villamañán (lo que puede sorprender por su sanción en la depuración), director de la banda de Cuenca y vocal de la antigua Asociación, o Ramón Sáez de Adana Alonso, director de Santander, que se dan la mano con nuevos valores del panorama bandístico como Rodrigo A. de

¹²⁰ Véase Apéndice 13. Índices del *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles. Segunda Época* (años 1945-1946).

Santiago o Luis Aparicio Sancho. Por último, algunos números están dedicados a grandes personalidades del panorama musical español como Manuel de Falla, portada obligada tras su fallecimiento el 14 de noviembre de 1946, el garante Jacinto Guerrero¹²¹ Emilio Lehmborg, miembro del Cuerpo y colaborador futuro del *Boletín*, en aquel momento director de la orquesta de “Educación y Descanso”.

En la tónica corporativista y, en algunos casos, beligerante de la etapa de la Asociación, se presentan los editoriales en los que se intuye la pluma de García Sanz. Varios son los asuntos que preocupan y cobran protagonismo en estas primeras páginas. Destaca la protesta sobre la omisión del Cuerpo de Directores en la Base 55 de la Ley de Bases de Régimen local de 17 julio de 1945 acerca del nombramiento de los funcionarios de la administración y la anhelada regulación de sus sueldos con la descripción al detalle de cada una de las gestiones realizadas por la directiva, asuntos que abordaremos más adelante. Otros temas que ocupan estas páginas son la asistencia a actos de fraternidad de otras instituciones¹²², comentarios del desarrollo y resultados de las oposiciones, felicitaciones a los colegiados y suma a homenajes varios, y puntualizaciones sobre escritos insertos en el *Boletín* o contestaciones varias.

3.2.1. *Varia* e implicaciones estéticas

Por lo que respecta a los artículos de opinión, divulgación y colaboraciones especializadas de contenido pedagógico, histórico o estético, en muchos de ellos se vierte una parte del pensamiento musical español de la época y se abordan los temas centrales del debate bandístico, hecho por el cual necesitan una revisión urgente por parte de la Musicología española. En este apartado destacamos los escritos continuadores de la antigua defensa a ultranza de las bandas contra los que las condenaban a favor de las orquestas, aliñados con el lenguaje nacionalista y patriótico de los años cuarenta (con expresiones del tipo “arriba los corazones” o “marchemos en

¹²¹ “Jacinto Guerrero”, *BCODBMC*, nº 42 (enero 1947), portada, págs. 2-3.

¹²² Entre estos destacan la ya comentada ponencia en la Asamblea de Compositores e Intérpretes españoles, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 41 (diciembre 1946), págs. 2-3. El acto fue trascendental ya que se debatieron los problemas y preocupaciones de la profesión e intervinieron personalidades como Guridi, Julio Gómez, Conrado del Campo, Turina o Cubiles, haciéndose eco la prensa del momento (*ABC*, *Ritmo*, entre otros). También la Junta de Gobierno asistió al acto de fraternidad y solidaridad con los otros cuerpos nacionales de la Administración Local, constituidos en asamblea extraordinaria en el teatro María Guerrero de Madrid en junio de 1946, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 36 (junio 1946), págs. 2-3. La Junta del Colegio se sumó a las reivindicaciones de la mejora de salario de los funcionarios de las corporaciones locales y expuso el problema de las retribuciones de los directores de las bandas.

pos del ideal común”). En estos momentos, la propensión de la oposición de las bandas era la de convertirlas en orquestas, cuestión de la que participó, de forma un tanto contradictoria, la política cultural al otorgar generosas subvenciones a las agrupaciones orquestales, al mismo tiempo que protegía el Cuerpo de Directores de Bandas y creaba su Colegio. Pérez Zalduondo ratifica este hecho en su análisis de la evolución de las subvenciones estatales desde 1945, con la caída en picado del apoyo económico a las bandas frente al espaldarazo de un considerable número de nuevas orquestas como la de Bilbao¹²³.

A nivel nacional, entre los partidarios de esta transformación o metamorfosis de las bandas en orquestas, Pérez Zalduondo cita al crítico Antonio Fernández-Cid y al musicólogo Federico Sopena quienes consideran que a partir de la postguerra se produjo un escalonamiento en la creación de orquestas municipales que servirían para volver a la fidelidad de la versión de las obras musicales originales. Así, Para Fernández-Cid, “las viejas, vetustas bandas, cuna de muchas aficiones, pero también de muchos estragos en la sensibilidad, se vieron reemplazadas por corporaciones orquestales aptas para servir las grandes obras del repertorio universal, en sus versiones de origen”¹²⁴. Sopena fue incluso más duro al llegar a describir las bandas como “irritantes” y considera que cumplen distinta misión que las orquestas municipales ya que “las primeras [bandas] interpretan música sencilla, alegre y fácil que la gente “oye”, no escucha, junto con el bullicio callejero. Las segundas interpretan música seria”, aunque muchas veces no se traduzca en una mayor formación de sus integrantes. Además califica a los que se oponía a dicha transformación de “inoportunos agoreros”.

Frente a este “purismo” se situaba el “populismo” de Julio Gómez, director de la revista *Harmonía*, tal vez el mayor defensor de la postura opuesta al considerar la labor desempeñada por las bandas fundamental para la culturización musical del país ya que, de otro modo, la gran música no podría llegar al pueblo, alejado de la música oficial a la que describía como “estruendosa feria de las vanidades que son nuestras salas de

¹²³ PÉREZ ZALDUONDO, “Capítulo V”, *La música en España durante el franquismo...*, s. pág.

¹²⁴ Antonio FERNÁNDEZ-CID en VV.AA., *Las orquestas no estatales, su problemática. Vª decena de Música en Sevilla (1973)*, Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1974, pág. 23, cit. en PÉREZ ZALDUONDO, “Capítulo IV”, *La música en España durante el franquismo...*, s. pág.

conciertos y nuestros teatros”¹²⁵. No es de extrañar pues que los directores hicieran pública su gratitud a Julio Gómez en la hoja mensual del Colegio¹²⁶.

El *Boletín* no tardó en participar el debate de la transformación de las orquestas en bandas, protagonizado en los primeros años por Victorino Echevarría quien, por una errónea interpretación, llegó a criticar una parte del citado *Discurso* de Emilio Laguna Azorín entendiéndolo que, si bien su autor consideraba las bandas como elemento de cultura popular, por el contrario daba la impresión de que apoyaba la conversión de la banda de Zaragoza en orquesta, dejándose influenciar “por los que preconizan la destrucción de las bandas”¹²⁷. La contestación del académico no se hizo esperar¹²⁸ y, “sin ánimo de polémica y por una sola vez”, aclara que el motivo de su artículo no era el de defender la desaparición de las bandas sino más bien lo contrario, aunque pusiera el tema en relación con lo que estaba pasando en el Ayuntamiento de Zaragoza (en el que finalmente se creó orquesta y desapareció la banda). Finalmente, el asunto queda zanjado con la respuesta de Echevarría que, si bien se retracta de la crítica infundada vertida en el anterior escrito sobre Laguna Azorín, insiste en la cuestión refiriéndose a otros partidarios de la transformación de las bandas en orquestas¹²⁹.

Por su parte, para explicar la desaparición de otras tantas bandas José Albuger denuncia la práctica frecuente de ayuntamientos y diputaciones los cuales, aprovechando las jubilaciones o fallecimientos de los directores de sus bandas o incluso declarándolos excedentes forzosos a la mínima de cambio,

siguen manteniendo la banda particular, pero con fondos municipales e instrumentos, material, local de ensayos, etc., también municipales y figurando al frente de ella un músico cualquiera, cuando no un simple aficionado malo,

¹²⁵ Julio GÓMEZ, “Harmonía y la cultura musical española”, *Harmonía* (enero-marzo de 1941), cit. en PÉREZ ZALDUONDO, “Capítulo IV”, *La música en España durante el franquismo...*, s. pág., a partir de la tesis de MARTÍNEZ DEL FRESNO, *El compositor Julio Gómez...* Véase también AYALA HERRERA, “Haydn para todos...”, págs. 2-3.

¹²⁶ Rodrigo A. DE SANTIAGO, “El amigo público número uno de las Bandas”, *BCOdBMC*, n° 49 (septiembre 1947), págs. 8-9. En el artículo, aparte de rendirle homenaje a Julio Gómez, el autor propone hacerlo socio de honor del Colegio.

¹²⁷ Victorino ECHEVARRÍA, “Bandas y orquestas”, *BCOdBMC*, n° 44 (marzo 1947), págs. 2-3. Curiosamente, la portada de dicho número está dedicada al director de la banda municipal de Zaragoza, Manuel Sariñena García.

¹²⁸ Emilio LAGUNA AZORÍN, “Contestación a Victorino Echevarría”, *BCOdBMC*, n° 45 (abril 1947), págs. 6-7.

¹²⁹ Victorino ECHEVARRÍA, “Bandas y orquestas (continuación)”, *BCOdBMC*, n° 46 (mayo 1947), pág. 3.

que toca de oído la guitarra, con notorio perjuicio para la clase, el cuerpo y lo que aún es peor, el arte de la música en general¹³⁰.

Sin embargo, la defensa acometida por el *Boletín* en la década de los cuarenta no siempre fue tan ciega ni fundamentalista como pudiera parecer sino que, con una mirada crítica, también se reflexionó sobre las dificultades reales de las bandas civiles y se lanzaron soluciones. Los principales problemas fueron abordados ya en la ponencia presentada en la Asamblea de Compositores e Intérpretes españoles a finales de 1946 en la que se establecieron dos ámbitos de actuación:

- a) Bandas oficiales: En cuanto a sus directores, se pone el énfasis en la urgente regulación de sueldos y en la necesidad de nutrir el escalafón con nuevos elementos. Por lo que respecta a los intérpretes (músicos), se hace una distinción entre los de las grandes bandas (capitales de provincia generalmente), quienes suelen tener el rango de funcionarios municipales y, por tanto, sus deberes y derechos, atribuciones y remuneraciones se regulan también por la legislación de régimen local dentro de la variedad admitida por cada ayuntamiento, y los músicos de bandas dependientes de corporaciones locales de menor categoría, carácter eminentemente didáctico ya que las componen en su mayoría educandos o músicos no profesionales.
- b) Bandas particulares: No dependen de la Administración, aún cuando gozan de ayuda económica de las Corporaciones. Su problema es la falta de normalización, regulación y la ausencia de “personalidad colectiva”.

Volviendo a un cierto radicalismo, los ponentes continúan con la defensa a ultranza la municipalización de las bandas particulares como como signo inequívoco de identidad colectiva frente a la protección de sociedades culturales (numerosas en la región levantina). Así, las bandas particulares,

organizadas con la dura exigencia de subvenir al sostenimiento de sus componentes, todas ellas arrastran una vida lánguida y carecen de los más elementales fundamentos necesarios para ostentar una personalidad colectiva. Su desenvolvimiento es arbitrario, sin sujeción a normas concretas de funcionamiento y las remuneraciones con las que les brinda la oportunidad. Excepción entre éstas constituyen algunas Bandas de la región levantina, donde alcanzan inusitado esplendor mediante la aportación económica de sociedades; pero en estos casos la organización y desenvolvimiento, en una palabra, la personalidad colectiva, es de las entidades que sostienen a las Bandas, no

¹³⁰ José ALBUGER, “Ante una futura realidad”, *BCODBMC*, n° 38 (septiembre 1946), págs. 13-15.

propiamente de éstas [...]. Por eso, el verdadero problema de estas bandas es el de un necesario reconocimiento municipal...¹³¹

Aparte de lo expuesto, se retoman otros temas recurrentes de la primera década del *Boletín* como el debate sobre la idoneidad de los concursos frente las oposiciones para el acceso al Cuerpo hasta tanto se agotaran las vacantes con los directores en expectativa de destino. Entre los defensores de la oposición, lógicamente se encuentran los cargos directivos del Colegio¹³²; entre los partidarios del concurso se dan cita tres referencias de la primera época como Pedro J. Iguain o Luis Aparicio¹³³. Este último, además, insistía en la situación de inferioridad en la que se encontraban los directores de mayor edad frente a los jóvenes en los concursos que resolvieran los ayuntamientos, algo que posteriormente sufrirá en su propia piel¹³⁴:

Siendo los ayuntamientos quienes de ahora en adelante, elijan su titular respectivo no hay lugar a dudas de que todo colegiado aspirante, no ya caduco, sino que en el correr de su vida haya rebasado los 45 ó 50 años, se verá, en la inmensa mayoría de los casos pospuesto y desplazado (por muy competente que él sea en el desempeño de su difícil y artística labor) por el contrincante más joven que se le pueda oponer en sus justos, nobles y comprensibles deseos de elevación y superación en el ejercicio profesional, inherentes a toda persona amante de su oficio y responsable ante su propia estimación¹³⁵.

Dicha campaña, inspirada en la defensa de elevar la edad de los participantes en los concursos y oposiciones fue enarbolada también por la cúspide del Colegio, pero no daría sus frutos hasta principios de los cincuenta. Además se sigue discutiendo sobre la idoneidad de directores o compositores al frente de las bandas y la pertinencia de la posesión del título de conservatorio para las plazas de director de bandas municipales -

¹³¹ ECHEVARRÍA, GOMBAU y LÓPEZ VARELA, “Bandas Civiles. Sus problemas”, págs. 11-12.

¹³² “¿Oposiciones o concursos?”, *BCODBMC*, nº 26 (julio y agosto 1945), págs. 8-10.

¹³³ Pedro J. IGUAIN, “Ante las nuevas oposiciones, los concursos”, *BCODBMC*, nº 25 (junio de 1945), págs. 13-14; Luis APARICIO SANCHO, “¿Concursos?... ¿Oposiciones?...”, *BCODBMC*, nº 27 (septiembre de 1935), págs. 14-16.

¹³⁴ Nos referimos a la impugnación del concurso celebrado en 1948 para cubrir la plaza a la dirección de la banda municipal granadina ganado por José Sapena Matarredona en primera instancia que fue anulado por la Dirección General de la Administración Local supuestamente “por presiones del Colegio” tras las protestas de Luis Aparicio. José SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 10-V-1948) en la que le comenta que era casi segura su plaza como director de la Banda de Granada, pero el concurso se ha paralizado por una protesta, y le manda trabajos para corregir, Biblioteca Fundación Juan March, sig. M-AE-Sap-38. Para profundizar en este asunto, véase Capítulo VII.

¹³⁵ APARICIO SANCHO, “¿Concursos?... ¿Oposiciones?...”, pág. 15.

Pedro Echevarría, defensor de la valía del historial del músico, aunque éste no tuviera estudios oficiales vs. Rodrigo A. de Santiago, José Albuger o Antonio Sarabia quienes manifestaron su total discrepancia a restar eficacia a los títulos oficiales del Conservatorio-¹³⁶ o la renovación y calidad del repertorio bandístico -Valbuena o Echevarría, entre otros-.

A finales de la década de los cincuenta y principios de los sesenta, otros colaboradores se preocuparán del futuro de las bandas tras la crisis agudizada en el sector por el desinterés de las corporaciones y de la propia Administración que promocionaban más otras actividades de ocio como el cine o el fútbol e incluso la propia inanición de las agrupaciones motivada por temas sociales como el consumo por parte del público de música de otro tipo como la popular urbana, todo lo cual, por citar algunas causas, derivaría en la cada vez más acuciante supresión de bandas¹³⁷.

Como respuesta, se propugna en estos textos la continuidad renovada de las agrupaciones mediante la consolidación de un nuevo repertorio, la conveniencia de seguir celebrando certámenes y concursos, la apuesta de la banda no sólo como medio cultural y musical sino como salida laboral para los estudiantes de composición y jóvenes instrumentistas, la necesidad de preparación de directores y músicos, la reforma de la jornada de dedicación de los mismos (la mayoría de ellos a tiempo parcial), así como la formación de las nuevas canteras. En este sentido se pronuncia el que fuera director de la banda de Linares (Jaén), Tomás Villajos Soler, en un escrito no carente de actualidad:

¿Qué se puede hacer si carecemos de músicos Me refiero al natural acceso de profesionales, o al menos de medio-profesionales a integrar las Bandas municipales. Ya que el antiguo sistema de enseñanza de educandos o meritorios, etc. cada vez se va haciendo más difícil de conseguir, primero por falta de asistencia de éstos, segundo por la poca afición que existe por la música, y en tercer lugar, que los niños que en otros tiempo iban a las Academias a hacer este aprendizaje (11 a 14 años) hoy fuman como toperas, van al cine si puede ser a diario, etc., etc., y una vez saben muy poco y se ven con un instrumento en las manos, se creen en la ineludible necesidad de cobrar, de lo contrario se marchan a correo seguido¹³⁸.

¹³⁶ Rodrigo A. DE SANTIAGO MAJO, “Divertimento sobre un mismo tema”, *BCODBMC*, nº 35 (mayo 1946), págs. 6-8.

¹³⁷ Moisés DAVIA SORIANO, “Guerra a las bandas”, *BCODBMC*, nº 209 (diciembre 1963), págs. 12 y 13; Vicente SANCHIS SANZ, “Corcheas de papel. Nuestro sufrido Cuerpo”, nº 218 (noviembre 1964), págs. 4-5; Manuel CELDRÁN, “Carta abierta a Vicente Sanchis Sanz”, nº 220 (enero-febrero 1965), págs. 6-7).

¹³⁸ Tomás VILLAJOS SOLER, “Cosas de la Música!...(Continuación)”, *BCODBMC*, Nº 212 (abril 1964), pág. 11.

A partir de la crisis mencionada, las misivas se convierten en apoyos incondicionales a un debilitado Colegio ante las furibundas críticas de aquellos que se posicionaban en contra del sistema de oposición y del concurso nacional frente a la libre designación. Un claro ejemplo de este posicionamiento a favor de los principios rectores del Colegio lo constituye el mayéutico escrito de José Cuadau en el que intenta convencer a los escépticos sobre la pertinencia de la oposición ante el libre ejercicio de la profesión comenzando irónicamente con la frase “los personajes de este relato no son absolutamente imaginarios, y cualquier parecido o coincidencia que se encontrase con algunas personas, no será pura casualidad”¹³⁹:

-Ya, ya. Como que esos del Cuerpo son los que lo estropean todo. Porque no dejan que cada uno se gane la vida libremente contratándose donde le convenga y acepten sus servicios. Así es como se vería claramente quién valía más que quién. ¿Qué opinas tú de todo esto, Cuadau?

- Escuchad. Yo creo que no coincidimos, porque vemos el asunto desde distintos puntos. Vosotros, como enemigos que sois del Cuerpo, lo miráis de frente; vais contra él. Y por lo tanto, veis lo que el Cuerpo ya dejó atrás. Yo, como un miembro de ese Cuerpo, voy con Él, trabajo para que avance. Y en esta posición veo, no lo que dejó atrás, sino lo que le falta por recorrer. En ese camino por andar veo algunos obstáculos, uno de los cuales sois vosotros. Pero fijaos bien en esto; ni podemos ni pensamos cejar en la lucha hasta conseguir que quien no sea un miembro de nuestro Cuerpo, no pueda llamarse director; porque no lo es. Como no es bachiller quien no tenga validados los estudios; ni abogado quien no posea dicho título; por muy culto que fuese el primero y muy versado en leyes el segundo. [...] No debemos reconocer a nadie el derecho al ejercicio de la dirección por su cara bonita, o por sus buenas amistades con tal o cual entidad o persona. Para eso son las oposiciones, para que por quien se posean autoridad y competencia, se designe a los que se hallen en condiciones de ostentar dignamente el título de director¹⁴⁰.

Por último, no extraña que en estos tiempos decadentes se publiquen artículos que lanzan mensajes optimistas sobre las bandas y a favor de su organización oficial para quitar hierro a determinadas afirmaciones de los que parecían predecir que su fin estaba próximo. Victorino Echevarría resume con tenacidad lo anterior en una de sus interesantes colaboraciones en la que enfatiza el elevado nivel del Cuerpo de Directores en la actualidad en comparación con épocas anteriores:

Hoy se exige una oposición para ingresar en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles. Y hay todavía – ya quedan pocos, pero aún existen – quienes protestan de que ese ingreso haya que obtenerlo por medio de una

¹³⁹ José CUADAU ALEMAY, “Tertulia (en Si menor)”, *BCODBMC*, nº 161 (enero-febrero, 1959), pág. 12.

¹⁴⁰ *Ibidem*, págs. 12-13.

oposición, que, como toda oposición, resulta una prueba dura y desagradable [...]. Para quien tiene un superior concepto de la Dirección y para ella se prepara por medio de estudios serios, la modalidad actual para llegar a la Dirección de una Banda oficial es preferible, sin duda, a la antigua [...].

Los agoreros nos hablan aterrados de los casos en que el cerrilismo o mala intención de algunas Corporaciones conduce a la supresión de sus Bandas oficiales. Esto en la realidad carece de importancia. No teman los pesimistas; no se extinguirán las Bandas oficiales como consecuencia de las mejoras que se han obtenido ni de las que se obtengan en lo sucesivo merced al Cuerpo Técnico. Si alguna Banda desaparece, otras surgirán; y si hay camuflajes, ya llegará la ocasión de desenmascararlos [...].

Y tengo el convencimiento que llegará un día en que todos los Ayuntamientos y Diputaciones de España, serán los primeros en desear que sus Bandas se hallen regidas por Directores pertenecientes al Cuerpo Técnico, en el que gradualmente van ingresando los mejores músicos jóvenes, esa minoría selecta que lanzan todos los años los Conservatorios españoles. Compárese la relación nominal del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles de hoy con la de otros tiempos y se observará con asombro la cantidad de buenos músicos con que ahora cuenta esta organización oficial, la cual, después de cada oposición o Concurso de provisión de vacantes, aparece con mayor pujanza y prestigio¹⁴¹.

El Colegio de Directores pasará por muchos cambios y vicisitudes a partir del último cuarto del siglo XX, quedándose en lo “burocrático e institucional por una evidente miopía de los dirigentes y organismos oficiales”¹⁴², sobre todo, tras la congelación de oposiciones al Cuerpo de Directores de la Administración central que quedará disuelto por la Ley 7/1985, pasando sus integrantes a la plantilla de la correspondiente Corporación como funcionarios propios de la misma ajustándose a su misma legislación para la convocatoria de plazas, sueldos y complementos, entre otros aspectos. Esta crisis derivó a finales de los ochenta en la desaparición del *Boletín* (1989?). Poco después, la sede del Colegio se trasladó a Sevilla¹⁴³, tras la entrada en la presidencia de José Albero Francés, director de la banda sevillana, en 1990, continuando en la actualidad registrada como Colegio aunque, si bien, no desarrolla ninguna actividad profesional¹⁴⁴.

¹⁴¹ Victorino ECHEVARRÍA, “Las Bandas civiles”, *BCODBMC*, nº 154 (mayo 1958), págs. 8-10.

¹⁴² ADAM FERRERO, *Las bandas de música...*, pág. 105.

¹⁴³ Concretamente, el domicilio social se encuentra en Sevilla, C/ Óscar Carvallo, nº 4, 4º A.

¹⁴⁴ Dato extraído de la entrevista realizada a José ALBERO FRANCÉS (1933-), presidente del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles y ex director de la Banda Municipal de Sevilla (5-XII-2011). El compositor cree, en la línea de los artículos comentados del *Boletín del Colegio*, que la desaparición del Cuerpo supuso una mengua en la calidad de las bandas municipales por la garantía de la formación y profesionalidad de quienes accedían a él pasando una difícil oposición a nivel nacional, lo que no ocurre en la actualidad donde la mayoría de los puestos se dotan por designación de la Corporación. A pesar de lo testimonial del Colegio, algunos antiguos miembros creen en la posibilidad de

4. MEJORAS A FINALES DE LA DÉCADA DE LOS CUARENTA

4.1. *El Decreto de 5 de diciembre de 1947 y la modificación de la Ley de Bases de 1945: la anhelada regulación y subida de sueldos*

Por su importancia, merecen comentario aparte las conquistas conseguidas por el Colegio de Directores en relación a la modificación de la Base 55 referida a los “Funcionarios locales” de la Ley de 17 de Julio de 1945 de Régimen Local que había obviado en su redacción al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles tal y como se puede comprobar:

Al servicio de las Corporaciones locales se ingresará por oposición o concurso. Corresponde a la Dirección General de Administración Local el nombramiento de Secretario e Interventor. También le corresponderá el de Depositario cuando el presupuesto ordinario de Corporación exceda de quinientas mil pesetas. El nombramiento de los demás funcionarios será de la competencia de las respectivas Corporaciones¹⁴⁵.

El dejar al azar de la corporación municipal el nombramiento de los directores del Cuerpo los dejaba en absoluta indefensión en comparación con el resto de funcionarios locales e incluso se producía un agravio con el procedimiento seguido en el Concurso al Cuerpo de Directores de 1944 en el que baremaba un tribunal especializado nombrado *ex profeso* (Fluxá, García Sanz, García de la Parra) y contaba con el asesoramiento de los vocales (directores de banda) de cada provincia.

No tardará el *Boletín del Colegio* en hacerse eco de la omisión. Así pues, en el Editorial del nº 28 (octubre de 1945) se propone una nueva redacción al articulado en base a la analogía existente entre los directores y los demás cuerpos de funcionarios de la Administración Local en una forma de evitar ciertos favoritismos de los ayuntamientos, blindando las plazas a los miembros del Colegio por su categoría y méritos:

Art. x [sic.]: Los Directores de Bandas de Música Civiles constituyen un Cuerpo Técnico de carácter nacional, análogo al de Secretarios, interventores y depositarios de la Admón. Local. Todas las Diputaciones provinciales, ayuntamientos, mancomunidades y cabildos insulares que sostengan de sus presupuestos bandas de música, tendrán obligatoriamente un director

reactivarlo y de luchar por los intereses de las bandas de música y de sus profesionales. Aún hoy existen algunos pleitos del Colegio con la Administración no resueltos.

¹⁴⁵ Ley de 17 de Julio de 1945 de Régimen Local, BOE nº 199 (18-VII-1945), pág. 379.

perteneciente al Cuerpo Técnico. Estos funcionarios se regirán por su legislación especial y, de modo particular, por las leyes de 20 de diciembre de 1932 y 10 de noviembre de 1942¹⁴⁶.

Estas pretensiones fueron elevadas por la Comisión Permanente del Colegio, en compañía del Maestro Guerrero, al Ministro de la Gobernación (Blas Pérez González) en audiencia breve celebrada en marzo de 1946, en base a los siguientes términos:

La creación del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles responde a una doble necesidad manifiestamente sentida: la de dotar a las Corporaciones locales de un personal técnico con garantía titulada oficial y la de unificar las normas dispersas existentes en cuanto a derechos y deberes atribuibles a quienes venían ejerciendo dichos cargos. De la misma necesidad habían surgido anteriormente los demás Cuerpos de la Admón. Local [...] en una correlación perfecta. La base 55 de la Ley de Régimen Local rompe esta correlación al atribuir a las corporaciones locales los nombramientos de directores de bandas en oposición a los que determina para secretarios e interventores¹⁴⁷

Paralelo a esta reivindicación estaba el asunto de la regulación de los sueldos mínimos de los directores que, en opinión del Colegio, debían guardar “una justa proporcionalidad con los de secretarios e interventores, con evidente respeto a la jerarquía administrativa de la función, pero graduando la escala de análoga forma que se siguió al señalar los sueldos de aquellos otros Cuerpos”¹⁴⁸. Por Decreto de 24 de febrero de 1941 se fijaron los nuevos sueldos de secretarios e interventores en los que obtuvieron mejoras del 46% y 50% respectivamente¹⁴⁹.

Por tanto, los directores eran los únicos funcionarios de la Administración que percibían la misma retribución que antes de la Guerra, es decir, sus sueldos permanecían congelados desde 1934, algo insostenible cuyo trasfondo puede encontrarse en que no fueran personal obligatorio a diferencia, por ejemplo, de los secretarios. Esto llevó a que el Cuerpo de Directores solicitara en 1944, tras la publicación de las vacantes del Concurso, un aumento de las retribuciones en una escala proporcional a la del resto de los cuerpos, petición que reiteró en noviembre de 1945 (una vez publicada en el *Boletín*

¹⁴⁶ “Propuesta del Colegio Oficial de Directores de Bandas en orden al articulado de la Base 55 de Régimen Local”, *BCODBMC*, nº 28 (octubre 1945), págs. 10-13: 13.

¹⁴⁷ “Editorial”, *BCODBMC*, nº 33 (marzo 1946), págs. 2-3.

¹⁴⁸ *Idem.*

¹⁴⁹ Decreto de 24 de febrero de 1941 por el que se regulan los sueldos mínimos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, BOE nº 71 (12-III-1941), págs. 1769-1770.

de octubre) ya que, aunque parecía resolverse en la Base 55 de la nueva Ley, quedaba en el aire hasta tanto se publicara el Reglamento definitivo. Sin embargo, se ponía un límite de subida de los sueldos de directores del 25%, a diferencia de secretarios e interventores, quienes podían incrementar hasta el 100% sobre las retribuciones señaladas en 1941 (un 200% con respecto a las anteriores a 1936) llegado el caso. Reveladora es, en este sentido, la asistencia al Acto de fraternidad y solidaridad con los otros cuerpos nacionales de la Administración Local, constituidos en Asamblea extraordinaria en el teatro María Guerrero de Madrid en junio de 1946 en la que, ante la reclamación del Sr. Pinilla pidiendo una subida de los sueldos de los secretarios de 3ª clase que sólo cobraban 3.000 pesetas anuales, cantidad bastante inferior al de un peón de albañil, la Comisión Permanente afirma lo siguiente:

El precedente y la comparación, expuestos con frase diáfana por el señor Pinilla, nosotros los Directores de Bandas de Música Civiles, humildes funcionarios de la Admón. Local se lo señalamos respetuosamente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con la aclaración de que en el concurso de provisión de vacantes de Directores de Bandas de Música, convocado en marzo de 1944, se anunciaron varias de ellas con tres mil y dos mil pesetas de sueldo, además de que estos humildes funcionarios son los únicos empleados o trabajadores de España que siguen percibiendo los mismos sueldos que tenían señalados en el año 1934¹⁵⁰.

En un imperativo de justicia, el Colegio puso de manifiesto esta “diferencia excepcional existente entre las mejoras obtenidas y a obtener por los Cuerpos de secretarios e interventores y las que se proyectan para el de directores”¹⁵¹ y propone que no se fije un porcentaje rígido en la subida de sueldo así como la conveniencia de regularlos por decreto. El Ministro prometió estudiar dichas peticiones.

Más de un año continuarán las gestiones sobre el tema, entre las que destaca la visita al Director General de la Administración Local el 22 de marzo de 1947, tiempo durante el cual se lanzan mensajes esperanzadores y de carga patriótica: “Pocas jornadas, pues, bastarán para que nuestra clase profesional saboree la satisfacción de ver coronadas sus aspiraciones y gocen del principio sustentado por el Caudillo: El pan y la justicia para todos los españoles”¹⁵². Una premonición de este anhelo sería la concesión

¹⁵⁰ “Editorial”, *BCODBMC*, nº 36 (marzo 1946), pág. 3.

¹⁵¹ “Editorial”, *BCODBMC*, nº 33 (marzo 1946), págs. 2-3.

¹⁵² “Editorial”, *BCODBMC*, nº 39 (octubre 1946), págs. 2-3.

de la Medalla al mérito en el trabajo, en su categoría de plata a Román García Sanz en marzo de 1947¹⁵³.

Finalmente, las aspiraciones se harán realidad mediante Decreto de 5 de diciembre de 1947¹⁵⁴ (artículo 7), suponiendo la mejora un aumento de más del 42% sobre los sueldos anteriores¹⁵⁵ tal y como a continuación se indican:

Tabla II.15.: Sueldos (mínimos) de los directores de bandas de música civiles según lo establecido en el Reglamento de 3 de abril de 1934 y el Decreto de 5 de diciembre de 1947 (art. 7). Fuente: Elaboración propia a partir de la disposiciones.

<i>Clase</i>	<i>Presupuesto Corporación (ptas. anuales)</i>	<i>Sueldo anual (ptas.)</i>	
		<i>1934</i>	<i>1947</i>
Clase especial	Madrid	12.000	20.000
1 ^a	Superior a 8 millones	10.000	15.000
2 ^a	Entre 5 y 8 millones	8.000	12.500
3 ^a	Entre 3 y 5 millones	7.000	10.000
4 ^a	Entre 750.000 y 3 millones	6.000	8.000
5 ^a	Entre 350.000 y 750.000	5.000	6.500
6 ^a	Inferior a 350.000	75% del sueldo del secretario	5.000

Además, se especifica que las Bandas de Música provinciales se clasificarán en tercera clase, cobrando sus directores un sueldo mínimo de 10.000 pesetas¹⁵⁶, aunque el logro mayor fue la estipulación de la retribución para los directores de 6^a clase ya que el sistema anterior (75% del secretario de la Corporación) era desigual y arbitrario pudiendo acarrear problemas como el agravio comparativo entre distintas corporaciones.

Como era costumbre, la portada del siguiente número del *Boletín* (nº 52, enero 1948) se dedicará a D. José Fernández Hernando, Director General de la Administración Local, en agradecimiento por las mejoras conseguidas en el Cuerpo.

¹⁵³ Orden de 25 de febrero de 1947 por la que se concede a don Román García Sanz la Medalla “Al Mérito en el Trabajo”, en su categoría de plata, de segunda clase, BOE nº 67 (8-III-1947), pág. 1615.

¹⁵⁴ Decreto de 5 de diciembre de 1947 por el que se regulan los haberes de los Funcionarios de Administración Local, BOE nº 359 (25-XII-1947), págs. 6763-6764. Rectificación inserta en BOE nº 361 (27-XII-1947), pág. 6793.

¹⁵⁵ “Editorial”, *BCOdBMC*, nº 51 (diciembre 1947), págs. 2-3.

¹⁵⁶ Rectificación del Decreto de 5 de diciembre de 1947. La modificación radica en el ascenso de clase de los directores de bandas provinciales que pasan de 4^a a 3^a con la consecuente mejora de sueldo (de 8.000 pasa a 10.000 ptas.).

4.2. Oposiciones de 1948: reconocimiento del Cuerpo

4.2.1. Convocatoria, plazas y tribunal

Podemos afirmar que la Orden de 31 de julio de 1948 convocando oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles¹⁵⁷ fue la convocatoria más generosa de las habidas hasta el momento (15 plazas de 1ª categoría y 40 de 2ª) y la tercera en la historia del Cuerpo, superada en número de oferta de plazas por las oposiciones de 1953 y 1963, algo importante en tanto en cuanto demuestra la consolidación del Cuerpo y la labor de su Colegio desde que se creara en 1945. A ello hay que añadir que la Orden demuestra un cierto aperturismo ya que, como reflejo de la Ley de 17 de julio de 1947 por la que se modifica la de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado¹⁵⁸, reduce el cupo de plazas reservadas para caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de Guerra del 80 al 20%, dejando libres la mayor parte (80%)¹⁵⁹. Las plazas que no se cubrieran en alguno de los dos turnos (reservado o libre) pasarían al otro:

Tabla II.16.: Distribución de plazas de los cupos reservados para el acceso a la función pública según la Ley de 25 de agosto de 1939 y la Ley de 17 de julio de 1947. Fuente: Elaboración propia a partir de las disposiciones legales.

<i>Cupos restringidos (turno de reserva)</i>	<i>% de plazas reservadas en diferentes leyes:</i>	
	<i>Ley 25-VIII-1939 (art. 3)</i>	<i>Ley 17-VII-1947 (art. 2)</i>
Caballeros mutilados	20%	5%
Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, al menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones para su obtención	20%	

¹⁵⁷ Orden de 31 de julio de 1948 convocando oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 218 (5-VIII-1948), págs. 3771-3774.

¹⁵⁸ Ley de 17 de julio de 1947, BOE nº 200 (19-VII-1947), págs. 4049- 4051, por la que se modifica la de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado, BOE nº 244 (1-IX-1939), págs. 4854-4855. Desde el preámbulo de la Ley se abre la veda para que los jóvenes que no habían vivido la Guerra tuvieran oportunidad de colocarse cuando ya supuestamente lo habían hecho los del turno reservado, considerando la antigua reserva de plazas “desproporcionada”: “El tiempo transcurrido desde el victorioso término de la Cruzada de Liberación Nacional permite suponer con fundamento que los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de guerra, a quienes interesaba entrar al servicio del Estado, Provincia o Municipio y entidades relacionadas con los servicios públicos, han realizado ya [...] su aspiración de obtener una plaza o cargo que asegure económicamente el futuro de su vida. Al propio tiempo los españoles que por su corta edad no pudieron tomar parte en la Guerra de Liberación o se salvaron del cautiverio republicano marxista [...] están en condiciones de presentarse a concursos pero en el reducido límite del 20% de las plazas anunciadas a provisión, margen ya notoriamente desproporcionado con el aumento de este sector de la juventud que aspira a ingresar al servicio de la Administración pública”, Ley de 17 de julio de 1947, págs. 4049-4050.

¹⁵⁹ Sorprende que en las oposiciones de 1940-1941 no se hiciera referencia a la Ley de 25 de agosto de 1939 ni al cupo reservado de plazas.

Ex combatientes que hayan alcanzado, al menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones para su obtención	20%	5%
Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento	10%	5%
Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos	10%	5%
Total plazas reservadas	80%	20%

Por tanto, las plazas convocadas en el proceso selectivo que nos ocupa se distribuyeron de la siguiente forma:

Tabla II.17.: Oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1948). Desglose de las plazas ofertadas por categorías y tipo. Fuente: O. 31-VII-1948 (base 1ª).

<i>Tipo de plazas</i>	<i>1ª categoría</i>	<i>2ª categoría</i>
Cupo de reserva (mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y familiares de víctimas)	4 (1 por categoría)	8 (2 por categoría)
Libres	11	32 libres
Total plazas	15	40

Las oposiciones, que se celebrarían en la capital, como la convocatoria anterior, en local a determinar¹⁶⁰, se verificarían a partir del 8 de noviembre comenzando por las de la primera categoría y, una vez concluidas, se continuaría con las de segunda (base 2ª).

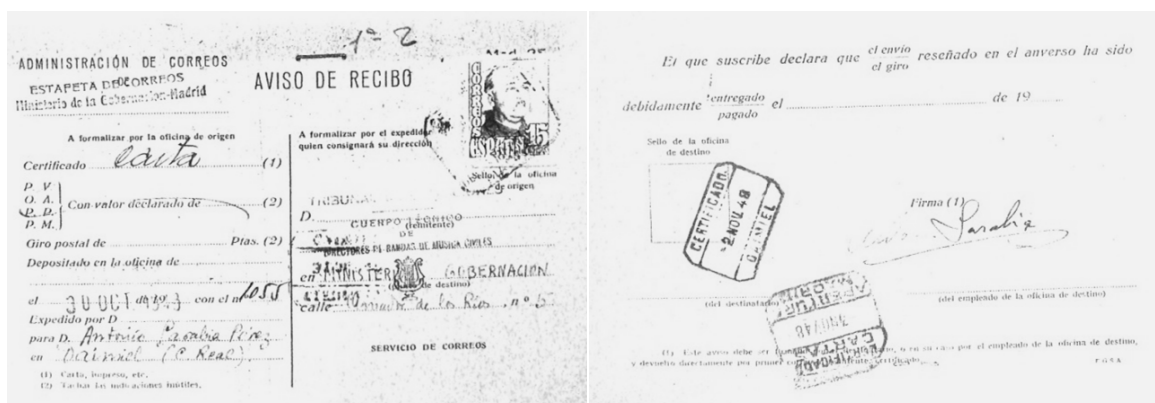
Como requisitos de los aspirantes (base 3ª) se exigen los mismos que en la oposición de 1940 (ser español, varón, edad comprendida entre 23 y 40 años en la fecha del comienzo de las pruebas¹⁶¹, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que pudiera dificultar el ejercicio del cargo y, en el caso de aspirar a la primera categoría, poseer el correspondiente título de Conservatorio que certifique estudios de Solfeo, e Instrumento y los superiores de Armonía y Composición.

¹⁶⁰ No hemos hallado el lugar de celebración de estas oposiciones, aunque quizás pudo tratarse de la nueva sede del Conservatorio, inaugurada en 1943, en el palacio de los Bauer, sito en la calle San Bernardo de la capital, hoy Escuela Superior de Canto.

¹⁶¹ En relación al límite de edad máxima para presentarse a las oposiciones (40 años) su ampliación fue un caballo de batalla del Colegio el cual no cesaría en el empeño hasta conseguirlo ya que, por dicho requisito, quedaban excluidos de la oposición y, por tanto, del Cuerpo elementos muy valiosos, que no podían presentarse a las oposiciones por superar dicha edad. También será un argumento que el Colegio impugnará en los respectivos concursos de las corporaciones, consiguiendo, en algún caso, la razón de la Administración y, por tanto, la anulación del fallo del Ayuntamiento como en el polémico caso de la plaza de Granada (1948). Finalmente, este deseo se verá cumplido en la convocatoria de oposiciones de 1953.

Por lo que respecta a la presentación de instancias y documentos, ésta se haría personalmente o a través de conducto del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles y se efectuaría en el plazo comprendido entre el 1 de septiembre y 13 de octubre. En relación a aquellos opositores que ya pertenecían al Cuerpo, la base 18ª fija que “la oposición tendrá carácter de ascenso y no de ingreso, con lo cual, no estará ajustado al límite de edad máximo ni aportar los documentos acreditativos que consten en su expediente personal”¹⁶². Los derechos de examen se fijan en 75 pesetas para la primera categoría y 50 para la segunda, frente a las 30 pesetas únicas en la oposición de 1940, y debían ser abonados mediante giro postal¹⁶³ (bases 4ª y 5ª). Un aspirante podía concurrir a las dos categorías, devolviéndosele el importe de las tasas de la 2ª categoría si aprobaba la 1ª (base 9ª).

Imagen II.3.: Aviso de recibo del giro postal de correos (anverso y reverso) enviado por Antonio Sarabia Pérez (sol. nº 2) al Ministerio de la Gobernación para participar en las oposiciones al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles en su primera categoría (30-X-1948).
Fuente: AGA, inv. (8)25, exp. 2, sig. 44/3363.



Entre los documentos indispensables para participar en el proceso selectivo se exigían, aparte de la instancia debidamente cumplimentada con inclusión de fotografía según el modelo del anexo, los certificados de nacimiento, de buena conducta, de carecer de antecedentes penales y político-sociales (este último, expedido por el Gobernador Civil de la provincia), así como certificado médico y otra fotografía igual que la de la instancia firmada por el reverso. Además, para los aspirantes de la 1ª

¹⁶² Orden de 31 de julio de 1948, pág. 3772, base 8ª.

¹⁶³ Algunos de los acuse de recibo de estos giros postales se conservan aún en el AGA junto con los expedientes personales de los concursantes no aprobados (suponemos que los aprobados pasarían a la Corporación correspondiente o al Ministerio de la Gobernación). De estos se desprenden datos de sumo interés para la reconstrucción tanto biográfica como de la historia del Cuerpo de Directores. AGA, inv. (8)25, exp. 2, sig. 44/3363 [Ministerio de la Gobernación, DGAL, Sección 1ª, Negociado 2º], Expediente de las Oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1948), primera categoría.

categoría, los títulos expedidos por el Conservatorio y, para los de los cupos restringidos, el documento acreditativo de su condición y una declaración jurada de que no habían obtenido plaza anteriormente (base 7ª). Los demás méritos debían ser entregados de forma opcional en el acto de presentación.

Las bases dejan a juicio del tribunal la admisión de los aspirantes en el proceso selectivo. Una vez revisada de la documentación aportada, se publicaría la relación provisional con indicación de los admitidos, los que debían subsanar algún dato o aportar documentación a pesar de reunir los requisitos, y los excluidos del proceso por diferentes causas, decisión sobre la cual no cabría recurso alguno. El tribunal, nombrado unos días después de expirar el plazo de las solicitudes, estaba compuesto como venía siendo lo habitual: el Director General de la Administración Local como presidente o en quien en su efecto delegara y, como vocales, Benito García de la Parra y Téllez, catedrático de armonía del Conservatorio de Madrid, gran conocedor de tribunales y concursos, y Manuel López Varela, Victorino Echevarría López y Manuel Peñalva, triunvirato del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles¹⁶⁴.

4.2.2. Aspirantes

A pesar de no haber localizado en nuestro rastreo en los boletines oficiales la relación provisional ni definitiva de admitidos, conocemos por los editoriales del *Boletín del Colegio* y por los expedientes conservados en el Archivo General de la Administración el número de solicitudes totales y de aspirantes admitidos. Así, el número de solicitudes para la primera categoría alcanzó, al menos, 22 (para quince plazas) y casi la centena (92) para la segunda (40 plazas), aunque no fueron todas admitidas y algunos aspirantes concurrieron a ambas categorías.

Por lo que respecta a los opositores de primera categoría, hemos podido reconstruir el listado de aspirantes (admitidos y excluidos) gracias a los expedientes de la oposición del Ministerio de la Gobernación que contienen la documentación presentada (salvo la de los ganadores de la oposición, que probablemente sería reenviada a otro destino) así como las notas del tribunal sobre las solicitudes y, en su caso, los motivos de exclusión¹⁶⁵:

¹⁶⁴ Orden de 19 de octubre de 1948 por la que se nombran los vocales del Tribunal calificador de las oposiciones a Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 295 (21-X-1948), pág. 4896.

¹⁶⁵AGA, inv. (8)25, exp. 2, sig. 44/3363, Exp. Oposiciones (1948), En los expedientes figura el número de opositor, la categoría y el turno, la solicitud y el giro postal con el pago de las tasas, la documentación,

Tabla II.18.: Oposiciones de 1948. Solicitudes presentadas para participar en la primera categoría con indicación de su evolución. Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes del Ministerio de Gobernación, DGAL, Sección 1ª, Negociado 2º conservados en el AGA, inv. (8)25, exp. 2, sig. 44/3363.

<i>Solicitante</i>	<i>Nº sol.</i>	<i>Tur- no</i>	<i>Estado solicitud</i>	<i>Resultado oposición</i>	<i>Documentación</i>	<i>Nº Exp.</i>	<i>Obs.</i>
José Faus Rodríguez	1	L	Admitido	Aprobado (nº 4, 1ª cat.)	Aviso de recibo de pago (giro postal) con el sello del Tribunal. Doc.obrante en el exp. personal	760	
Antonio Sarabia Pérez	2	L	Admitido	Aprobado (nº 2, 1ª cat.)	Ídem	758	Aprobado en 1940 (nº 21, 2ª cat.)
Moisés Davia Soriano	3	L	Admitido	No apto en 1ª cat. pero sí en 2ª (nº 1)	Ídem	764	Participa en la 2ª cat.
Perfecto Artola Prats	4	L	Admitido	Aprobado (nº 7, 1ª cat.)	Ídem	763	Aprobado en 1940 (nº 10, 2ª cat.)
Ángel López Fernández	5	L	Admitido	Aprobado (nº 1, 1ª cat.)	Ídem	757	
Arturo Dúo Vital	7	L	Admitido	No apto en 1ª cat. pero sí en 2ª (nº 5)	Ídem Instancia para participar en la 2ª cat.	768	Participa en la 2ª cat.
Juan Enrique Garcés Queralt	8	L	Admitido	No apto en 1ª cat. pero sí en 2ª (nº 7)	Ídem Instancia relacionando índice con los méritos	770	Participa en la 2ª cat.
Pedro Eliseo Pinedo	9	L	Admitido	No apto	Aviso de recibo de pago. Instancia, fotografía, índice de méritos y certificados de adhesión al Movimiento y Médico		Aprobado en 1940 (nº 23, 2ª cat.)
Esteban Vélez Camarero	11	L	Admitido	Aprobado (nº 3, 1ª cat.)	Aviso de recibo de pago. Doc. obrante en el exp. personal	759	Aprobado en 1940 (nº 4, 2ª cat.)
Luis Aparicio Sancho	12	L	Admitido	Aprobado (nº 6, 1ª cat.)	Ídem	762	Aprobado en 1940 (nº 6, 2ª cat.)
José Mª Gomar Moll	13	L	Admitido	No apto en 1ª cat. sí en 2ª (nº 16)	Ídem	779	Participa en la 2ª cat.
José Simón González	14	Cº Ex comb.	Admitido	No apto	Aviso de recibo de pago. Exp. personal e instancia		Aprobado en 1940 (nº 20, 2ª cat.)
José Borobia González	15	L	Excluido		Aviso de recibo de pago de 75 ptas.		Acuerdo de Tribunal de 28-X-1948 No apto en 1940 (1ªcat.)
José Mir Félix	16	Cº?	Admitido	No apto	Aviso de recibo de pago		
Miguel A. González Bastida	17	Cº	Admitido	No apto	Aviso de recibo de pago. Exp. en Conservatorio de San Sebastián		
José María Parejas Machi	18	L	Excluido		Aviso de recibo de pago		Acuerdo de Tribunal de 28-X-1948

así como anotaciones del Tribunal. No aparece la documentación de los ganadores, probablemente en poder de las Corporaciones municipales donde más tarde obtuvieron plaza o en el Ministerio de la Gobernación.

Antonio N. Antúnez Pérez	19	L	Admitido	Aprobado (nº 5, 1ª cat.)	Aviso de recibo de pago. Doc. obrante en el exp. personal	761	
Joaquín Villatoro Medina	20	L	Excluido		Aviso de recibo de pago. Instancia solicitando la admisión		Acuerdo de Tribunal de 6-XI-1948
José Sanchís Bosch	21	L	Admitido	No apto en 1ª cat. pero sí en 2ª (nº 9)	Aviso de recibo de pago. Doc. obrante en el exp. personal	772	Participa en la 2ª cat.
Francisco Fernández García	22	L	Excluido		Aviso de recibo de pago		Acuerdo de Tribunal de 6-XI-1948

En total, fueron 22? los solicitantes para participar en las oposiciones de la primera categoría¹⁶⁶. De ellos, cuatro fueron excluidos por distintos motivos, cinco participaron también en la segunda categoría en la que, curiosamente, aprobaron, y tan sólo tres participaron por el turno de reserva, aunque ninguno de ellos resultó aprobado. Los datos globales parecen coincidir con la valoración de la Comisión Permanente del Colegio en el *Boletín* en la que se informa que tan sólo fueron admitidos 17 aspirantes, de los cuales sólo siete obtuvieron la plaza.

Analizando la trayectoria de los solicitantes admitidos, podemos afirmar que la mayoría se presentaba por vez primera a las oposiciones de ingreso en el Cuerpo (10), una gran parte había aprobado la oposición en 1940-1941 a la segunda categoría (6), alguno había optado a la primera sin suerte (1), pero ninguno figuraba con anterioridad en el Escalafón de 1935. Entre los admitidos, encontramos nombres relevantes del escenario bandístico español de la segunda mitad de siglo como Moisés Davia, Perfecto Artolá, Luis Aparicio o Antonio Sarabia y observa el fenómeno de las sagas o estirpes familiares en candidatos como José Faus Rodríguez, hermano de Ramón, aspirante a la segunda categoría, como veremos más adelante.

Por otra parte, entre los excluidos de la primera categoría (4), llama la atención el caso de José Borobia González, hijo de Ramón Borobia y discípulo de Francisco Calés y director de la banda de Zaragoza desde 1945, quien precisamente había opositado a la primera categoría en 1940 sin suerte. Pero, sin duda, la exclusión más llamativa por la documentación obrante fue la del compositor cordobés Joaquín Villatoro Medina (1911-1987), director interino en aquel momento de la banda de Pozoblanco (Córdoba), años después de la Municipal de Jerez, según acuerdo de tribunal de 6 de noviembre, a tan sólo dos días del comienzo de las pruebas. Los

¹⁶⁶ Obsérvese que falta una solicitud (nº 10).

motivos de su exclusión se deducen de la propia instancia dirigida por el interesado al presidente del Tribunal en la que ruega reconsideren su admisión en el proceso selectivo por haber solicitado expediente de rehabilitación para revocar su depuración desfavorable que, a su vez, había sido motivada únicamente, en sus palabras, por la composición de la música de una canción republicana, lo que lo vinculaba con el bando perdedor¹⁶⁷:

Sr. Presidente:

JOAQUÍN VILLATORO MEDINA, de profesión Compositor, director interino de la Banda Municipal de Pozoblanco, con domicilio en dicha ciudad calle de Romo, nº 1, ante Vd. acude y con el debido respeto

EXPONE:

Que deseando tomar parte en las Oposiciones para ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles y estando en la actualidad tramitando el expediente de rehabilitación por haber sido sentenciado el año 1942 por haber compuesto la música de una canción republicana y deseando como artista ser útil a la Patria, en cuanto su capacidad técnica lo permita, es por lo que a Vd.

SUPLICA:

Que en el caso de que el expediente de rehabilitación no haya sido concluido para la fecha fijada para la admisión de documentos, pueda el que suscribe tomar parte en dichas Oposiciones, quedando su ingreso en el citado Cuerpo Nacional de Directores de Música, pendiente del resultado final del mencionado expediente de rehabilitación.

Dios guarde a Vd. Muchos años.

Pozoblanco, 11 de Octubre de 1948¹⁶⁸.

No obstante, a pesar del ruego, la vinculación manifiesta de Villatoro con el comunismo en la época republicana (Sociedad de Fomento de las Artes, Orquesta y Coros Proletarios) hizo que se desestimara su ruego.

¹⁶⁷ Podría referirse al arreglo y transcripción que el compositor hizo de *La Internacional* que aparece en el catálogo de su obras conservado en el Fondo del compositor en el fondo del compositor en la Biblioteca de la Fundación Juan March, sig. M-651-A, o bien de su *Canción a Thaelmann* (líder del partido comunista alemán), realizada en colaboración con P. Olaya, y letra del poeta Rafael Alberti, canción proletaria estrenada en 1933 con la orquesta y coros, considerada como la primera canción social española del siglo XX, transcrita por DE LA OSSA MARTÍNEZ, *La música en la guerra civil española*, págs. 194-195. Ambas obras fueron interpretadas con fin propagandístico por la Orquesta y coros proletarios en el Congreso de la Federación Cultural Deportivo Obrera celebrado en julio de 1934. Alberto GAY HEREDIA, “Joaquín Villatoro Medina. Compromiso político y cultural (1931-36)”, en línea: <<http://decastroero.blogspot.com.es/>> [acceso 11-IV-2013].

¹⁶⁸ AGA, inv. (8)25, exp. 2, sig. 44/3363, Exp. Oposiciones 1948, Instancia de Joaquín Villatoro (sol. nº 20) al presidente del tribunal de la oposición de ingreso al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (11-X-1948) rogándole su readmisión en el proceso selectivo.

Del listado de solicitantes de la segunda categoría, sólo conocemos los nombres de los opositores aprobados (sólo 28) de los casi cien presentados. Entre ellos podemos citar a músicos conocidos como Sanchís Bosch, Olaeta Torrezuri o García Basoco y a los jiennenses Manuel Pancorbo Zafra o Juan Antonio Chica Torres¹⁶⁹. El *Boletín* valora positivamente el hecho de que el 50% de los aspirantes se sirvieran de la ayuda del Colegio para hacer efectiva la solicitud así como la concurrencia de opositores que continúan la saga familiar (Antúnez, Faus, Borobia):

Otro motivo de satisfacción nos lo ha proporcionado el no pequeño número de opositores que, fieles a los atributos de la estirpe, se aprestan a enraizarse en la profesión de sus progenitores, o de sus hermanos, a quienes honran, inspirándose en sus enseñanzas y aficiones y de quienes recibieron la vocación artística¹⁷⁰.

4.2.3. Programa

En lo concerniente a las pruebas, el número de ejercicios y su estructura no variaron prácticamente con respecto a las oposiciones de 1940 (9 para la primera categoría y seis para la segunda) basados, a su vez, en el Reglamento de 1934. Los únicos cambios afectan a la mayor concreción en el enunciado de algunos ejercicios y al temario del ejercicio 9º de la primera categoría, que desglosa los cinco temas originales en quince con una nueva formulación y distribución: un tema introductorio sobre los elementos constitutivos de la música; un primer bloque [Estética], con tres temas, sobre las ideas de la música desde el Cristianismo; un segundo bloque [Historia], conformado por cuatro temas, sobre los compositores más importantes y las características musicales de cada período desde el Clasicismo (con una mención testimonial a los “precursores”) hasta la época moderna, deteniéndose en los románticos y las escuelas nacionalistas; un tercer bloque [Formas musicales], con seis temas dedicados a formas musicales, añadiendo a la fuga, suite y sonata, el madrigal y motete, el concierto y la sinfonía; por último, un tema sobre la orquesta. Quizás lo más destacable en la selección de contenidos sea la omisión de la Estética anterior al Cristianismo y la eliminación de las referencias explícitas al folklore musical español y a la zarzuela, aunque se mencionen

¹⁶⁹ Anuncio de 17 de diciembre de 1948 transcribiendo la relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 355 (20-XII-1948), pág. 5693.

¹⁷⁰ “Editorial”, *BCOdBMC*, nº 59 (octubre 1948), págs. 2-3.

los compositores nacionalistas. A continuación, destacamos los principales cambios en la siguiente tabla:

Tabla II.19.: Oposiciones de 1948. Descripción de los ejercicios para las dos categorías con indicación de las modificaciones introducidas con respecto a las oposiciones de 1940-1941. Fuente: O. 31-VII-1948.

Temas 1ª categoría (Base 12ª y anexo II)	
1º	[Cultura general] Ídem.
2º	[Estudio agrupaciones bandísticas] <i>El opositor reseñará en primer lugar la distinta composición de cuatro bandas de música, dos españolas y dos extranjeras de organización diferente, y en segundo lugar expondrá su apreciación personal sobre esas diferencias razonando las causas que a su juicio las motivan y los efectos y objeto de las mismas</i>
3º	[Composición fuga] Ídem.
4º	[Composición obra] Ídem.
5º	[Transcripción para banda] Ídem.
6º	[Formación de programas] <i>con los datos y circunstancias que dará el Tribunal</i>
7º	[Concertación] Ídem
8º	[Dirección] Ídem
9º	[Estética, Historia y Formas musicales] Dos temas extraídos al azar de los 15 del cuestionario: <i>Tema 1. Elementos de la Música.- Ritmo, Melodía y Armonía.- Definiciones. Su influencia en el desenvolvimiento del arte musical.</i> <i>Tema 2. Ideas generales sobre la Música desde el Cristianismo hasta el año 1600. Tema 3. Ideas generales sobre la Música desde el año 1600 hasta el 1750.</i> <i>Tema 4. Ideas generales sobre la Música desde el año 1750 hasta la época contemporánea.</i> <i>Tema 5. Músicos más importantes del período clásico y sus precursores.- Características de este período.</i> <i>Tema 6. Los románticos.- Características de esta época en relación con el período clásico.- Músicos más importantes de la época romántica.</i> <i>Tema 7.- Músicos más importantes de la época moderna.- Sus características.- Escuelas nacionalistas.</i> <i>Tema 8. Motete y madrigal. – Su influencia en el desarrollo ulterior de la forma. Tema 9. La Ópera.- Orígenes.- Breve historia de su evolución.</i> <i>Tema 10. La Suite.- Orígenes y características.</i> <i>Tema 11. La Sonata.- Su origen y su evolución.</i> <i>Tema 12. La Sonata.- Su forma.</i> <i>Tema 13. El Concierto.- Características del mismo.</i> <i>Tema 14.- La Sinfonía.- Su origen y evolución.</i> <i>Tema 15.- La Orquesta.- Su historia.- Breve estudio de sus elementos.</i>
Temas 2ª categoría (Base 13ª)	
1º	[Cultura general] <i>para conocer la formación general, temperamento artístico y expresión oral</i>
2º	[Ejercicio mixto de bajo y tiple] Ídem
3º	[Transcripción] Ídem
4º	[Concertación] Ídem
5º	[Dirección] Ídem
6º	[Preguntas sobre los instrumentos de la banda] Ídem

Según la base 15ª de la Orden de 31 de julio, todos los ejercicios serían eliminatorios a excepción del 2º de la primera categoría (aunque sí era obligatoria su resolución). El tiempo y forma de realización de cada ejercicio queda al arbitrio del Tribunal, así como la potestad de declarar decaído de su derecho al aspirante que demuestre una conducta “perturbadora”. El sistema de calificación es el mismo que en

las anteriores oposiciones (media aritmética de las puntuaciones de cada miembro del Tribunal, quedando eliminado el aspirante si la nota obtenida es inferior a 5 puntos).

4.2.4. Resolución

A diferencia de la anterior convocatoria, poco conocemos del desarrollo de la oposición, aunque sí podemos afirmar que las pruebas de la primera categoría se celebraron aproximadamente en tres semanas y en dos las de la segunda, a la luz de la publicación de las resoluciones con las respectivas listas de aprobados en diciembre del corriente¹⁷¹ entre los que se encontraban los siguientes opositores:

Tabla II.20.: Oposiciones de 1948. Relación de aprobados las dos categorías con indicación de la puntuación y puesto obtenidos. Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes del MG, DGAL, Sección 1ª, Negociado 2º, AGA, inv. (8)25, exp. 2, sig. 44/3363, y R. 1-XII-1948 y 17-XII-1948.

<i>Puesto</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cat.</i>	<i>Nº opositor</i>	<i>Puntos</i>	<i>Turno</i>	<i>Exp. personal</i>
1	López Fernández	Ángel	1	5	67	L	757
2	Sarabia Pérez	Antonio	1	2	64,5	L	758
3	Vélez Camarero	Esteban	1	11	63,5	L	759
4	Faus Rodríguez	José	1	3	63	L	760
5	Antúnez Pérez	Nicolás	1	19	60,5	L	761
6	Aparicio Sancho	Luis	1	12	59	L	762
7	Artolá Prats	Perfecto	1	4	58,5	L	763
1	Davía Soriano	Moisés	2	1	42,5	L	764
2	Molina Prieto	Julio	2		42		
3	Juan Palao	Octavio	2		41		
4	Ibáñez Braña	Luis	2		39		
5	Dúo Vital	Arturo	2	[7]	37	L	768
6	García Basoco	Ángel	2		36,5		
7	Garcés Queralt	Juan Enrique	2	[8]	36	L	770
8	Pérez Simón	Manuel	2		35,5		
9	Sanchís Bosch	José	2	[21]	34,5	L	772
10	Landín Pazos	Francisco	2		33,5		
11	Saavedra Castro	Enrique	2		33,5		
12	Sanchis Ruiz	Aurelio	2		33		
13	Puertas Villahoz	Félix	2		33		
14	Esteban Parada	Juan J.	2		32,5		
15	Faus Rodríguez	Ramón	2		32,5		
16	Gomar Moll	José María	2	[13]	32,5		779
17	García Flores	Jerónimo	2		32		
18	Díez Lillo	Andrés	2		32		
19	García Renedo	Juan José	2		31,5		
20	Carrero Dionisio	Amalio	2		31,5		
21	Orts Asensi	Juan	2		31,5		
22	Martín Gómez	Emilio	2		31		
23	Chica Torres	Juan Antonio	2		31		
24	Olaeta Torrezuri	Víctor T.	2		31		

¹⁷¹ Resolución de 1 de diciembre de 1948 transcribiendo la relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 38 (3-XII-1948), pág. 5446, y Resolución de 17 de diciembre de 1948 transcribiendo la relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 355 (20-XII-1948), pág. 5693.

25	Méndez Taño	José	2	30,5
26	Vidal Bahamonde	José	2	30,5
27	Navajas Enguís	Camilo	2	30,5
28	Pancorbo Zafra	Manuel	2	30
29	Pulpeiro Acevo	Faustino J.	2	30

La primera conclusión a la vista del listado es que no se cubrieron la totalidad de las plazas quedando desiertas más de la mitad en la primera categoría al concederse sólo siete plazas de las quince ofertadas (promedio del 47%). Concretamente, de los 17 admitidos “fueron eliminados: uno en el primer ejercicio, siete en el tercero y dos en el cuarto”¹⁷². La mayoría de aprobados (4) fueron ascensos (Aparicio, Artolá, Sarabia, Vélez) frente a tres ingresos directos (Antúnez, Faus, López). El porcentaje subió en la segunda con 29 aprobados para las 40 plazas ofertadas (72,5%). En este sentido, el *Boletín* emitió valoraciones y sopesó las posibles causas de la reprobación. Entre ellas, se cita el ya comentado problema de la limitación de edad, que explica la ausencia de directores de renombre en el proceso selectivo, las incidencias en las documentaciones, la “dureza” de los ejercicios y la autonomía y objetividad del Tribunal. Así,

los primeros resultados dan idea de la dureza de estas oposiciones que constituyen un tamiz insuperable al que no hay otro remedio que someterse, para ostentar los futuros cargos con plena garantía de competencia; pero bueno es que vayan llegando a las alturas de los Poderes los pormenores de esta clase de contiendas entre profesionales de la música [...].

El desarrollo de los ejercicios ha sido normal y sin incidencias de ninguna especie. La actuación de los opositores altamente correcta y aquellos que no tuvieron la suerte de aprobar, reconocen noblemente la probidad del Tribunal, en cuyos miembros hallaron en todo momento la máxima deferencia y el deseo de ofrecerle todas las facilidades para desenvolverse con éxito, dentro de la integridad que ha de presidir este orden de cosas.

Para nosotros, la independencia a la hora de calificar, totalmente objetiva y el prestigio de sus miembros resalta impoluto sobre toda esa clase de leyendas que en cualquier orden de oposiciones suelen tejerse en derredor de quienes asumen, por imperativo de un deber indeclinable, la ingrata tarea de contrastar los merecimientos ajenos¹⁷³.

En la segunda categoría, de los 92 aspirantes inscritos, cinco no comparecieron, 23 fueron eliminados en el primer ejercicio, 35 en el segundo, y los 29 restantes aprobados finalmente¹⁷⁴, entre los que destacan compositores de renombre en la escena musical como Molina Prieto, Dúo Vital o Gomar Moll.

¹⁷² “Editorial”, *BCO DBMC*, nº 60 (noviembre 1948), pág. 2.

¹⁷³ *Ibidem*, págs. 2-3.

¹⁷⁴ “Editorial”, *BCO DBMC*, nº 61 (noviembre 1948), págs. 2-3.

4.3. *Otros logros a final de la década de los cuarenta: bandas de música de las prisiones. La redención de penas por trabajo intelectual*

A pesar de no tratarse de bandas municipales ni civiles propiamente dichas, Pérez Zalduondo cita otro hito en la conquista del movimiento bandístico español, aunque los fines y destinatarios sean distintos. Se trata de la ordenación legislativa de bandas de música en las cárceles mediante Decreto de 5 de marzo de 1948, del Ministerio Justicia, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prisiones¹⁷⁵. La alusión a estas agrupaciones así como a otras actividades, como orfeones y coros, se establece en el artículo 245 (punto 5º) y siguientes¹⁷⁶, dentro del Capítulo XIV, dedicado al Régimen de instrucción y educación. Éste contempla un amplio programa cultural complementario a la enseñanza del penado consistente en las siguientes actividades: 1º. La lectura en común; 2º. Los cursos de conferencias especializadas; 3º. Las prácticas de gimnasia y deportes; 4º. La instrucción militar o similar; 5º. Las bandas de música y orfeones; 6º. Las audiciones radiofónicas; 7º. Las proyecciones cinematográficas; 8º. Los recreos dominicales.

Asimismo, la organización de las bandas se regula en el artículo 251, que obliga a las prisiones centrales y, en la medida de lo posible, a las provinciales a crear una banda de música y también, según artículo 252, un coro u orfeón “facilitándose por el Centro Directivo los elementos y los medios económicos indispensables para su composición y funcionamiento”¹⁷⁷, con lo cual dichas actividades estarían sufragadas íntegramente por la institución, tanto en lo referente a medios materiales como instrumental como a los recursos humanos (director). En cuanto a la dirección, se reserva, en principio, a los propios funcionarios de la prisión cuya remuneración, en el caso de simultanear dedicaciones, sería del 25% de su sueldo, al igual que los profesores de gimnasia, instructores de instrucción militar o similar y directores de orfeones (art. 252). En el caso de que no hubiera personal funcionario competente para la dirección de las bandas, se encargará el cometido a una persona externa que percibirá remuneración

¹⁷⁵ Decreto de 5 de marzo de 1948, del Ministerio Justicia, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prisiones. Texto fragmentado en varios diarios, BOE nº 136 (15-V-1948) y siguientes.

¹⁷⁶ Decreto de 5 de marzo de 1948 (cont.), BOE nº 148 (27-V-1948), págs. 2126-2127: 2126, art. 245. En el mismo BOE se suprime mediante Orden de 2 de febrero de 1948 la Sección de penas por el esfuerzo intelectual del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las penas por el trabajo para asumirla la Inspección de Educación de la Dirección General de Prisiones, *Ibidem*, págs. 2129-2130.

¹⁷⁷ *Ibidem*, pág. 2126, art. 251.

señalada por la Dirección General. Es interesante la diferencia de actividad musical por segregación de sexos ya que en las cárceles de mujeres no está prevista la organización de la banda pero si la de un orfeón o coro (art. 252).

Por último, se dan incluso pautas sobre la programación del repertorio y, sobre todo, su idoneidad en el caso de actos religiosos

antes de procederse al ensayo de las obras musicales destinadas a solemnizar los actos religiosos se pedirá el asesoramiento del Maestro de Capilla de la Catedral respectiva y, en su defecto, al Organista de la Parroquia de la localidad con el fin de que tales composiciones resulten ajustadas a las disposiciones eclesiásticas sobre música y canto litúrgico¹⁷⁸.

Imágenes II.4. y II.5.: Banda de música de presos de la Cárcel Modelo de Barcelona?, y presos antifranquistas, componentes de la banda de música del penal de San Miguel de los Reyes de Valencia (1940). Fuente: <<http://todoslosrostros.blogspot.com/>> [acceso 11-XII-2011].



Aparte del objetivo instructivo y educacional, quizás una rémora del de beneficencia de las bandas de los Hospicios o de la redención de clases desfavorecidas decimonónica, es esencial para explicar la inclusión de las bandas en las prisiones franquistas el discurso de la “redención de penas por trabajos”. Con este sistema, en un primer momento dependiente del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, se conseguía un doble fin: descongestionar las prisiones españolas, con una situación insostenible tras la Guerra, y contribuir a la reconstrucción del país. Los trabajos podían desarrollarse fuera o dentro de las prisiones y ser remunerados o canjeados por descuentos en los días de condena. Pero no sólo se contemplaban los esfuerzos

¹⁷⁸ *Idem.*

“musculares o físicos”; en 1940 se había instituido el “esfuerzo intelectual o artístico”, es decir, “aquellos que obtuvieran instrucción religiosa o cultural en un establecimiento penitenciario redimirían días de condena, aunque no recibirían salario con el que ayudar a sus familias como hacían los presos que redimían pena con su esfuerzo físico”¹⁷⁹. Por tanto, los que participaban en las bandas y coros de las prisiones se “beneficiaban” de esta redención de pena o reducción de condena.

Lógicamente, el control ideológico patriótico, bajo el signo del nacional catolicismo, estaba también implícito en estas iniciativas artísticas ya que, en el caso que nos ocupa, la función de las agrupaciones era la de acompañar musicalmente actos litúrgicos, festividades de régimen interior de la prisión (Fiesta de la Merced, día del Pilar, día de la Victoria, Reyes), actos oficiales y de otra índole. El repertorio interpretado debía pasar la censura previa y el religioso debía contar con el visto bueno del maestro de capilla u organista de la localidad, como hemos visto.

En el reciente estudio llevado a cabo por Laura Benedí sobre la redención de penas por trabajos intelectuales en la prisión de Zaragoza, se concreta que, para formar parte de las agrupaciones artísticas, los presos debían aprobar los grados religiosos. Para redimir penas, debían pasar además un examen ante la “Junta de Disciplina, asesorada por miembros del Conservatorio de Música, el Maestro de Capilla o el Director de la Banda Municipal”. Los exámenes constaban de pruebas individuales instrumentales y de conjunto con la banda y la redención de pena (un día) se obtenía por las cuatro horas diarias de ensayo, horario nada desdeñable, equivalente al de un músico a tiempo parcial en una banda municipal. En cuanto al repertorio, aparte del religioso ya comentado anteriormente, las obras que interpretaban las agrupaciones eran seleccionadas por su Director y debían contar con la aprobación del Patronato para la Redención de Penas. Además de hacer más amenos los días de asueto con sus actuaciones, los músicos cooperaban a cultivar el espíritu de los presos,

¹⁷⁹ Laura BENEDÍ SANCHO, “Cultura en las cárceles. Redención de Penas por el Esfuerzo Intelectual”, *VII Encuentro de investigadores sobre el Franquismo*, Santiago de Compostela, 11 al 13 de noviembre de 2009, págs. 1-18: 4-5. En línea: <<http://investigadoresfranquismo.com/>>. La reducción de penas por trabajo intelectual fue promulgada años antes mediante Decreto de 23 de noviembre de 1940 por el que se concede el beneficio de redención de pena a los condenados que, durante su estancia en la Prisión, logre instrucción religiosa o cultural de redención de penas por esfuerzo intelectual, BOE nº 334 (29-XI-1940), págs. 8181-8182. Aunque no se hace mención expresa de las bandas, en su artículo 3 se habla de agrupaciones artísticas, siendo un tribunal constituido al efecto quien estime la capacidad artística de los reclusos. La Orden de 2 de febrero de 1948 suprimió la sección de Redención de Penas por el Esfuerzo Intelectual del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, asumiendo los servicios de esta sección la Inspección de Educación de la Dirección General de Prisiones.

interpretando obras de autores españoles y extranjeros contemporáneos, canciones populares y del repertorio clásico, al igual que religiosas. El hecho de que los propios reclusos compusieran obras musicales también podía conllevar redención de pena como fue el caso de Jaime Pla, de la Prisión Provincial de Huesca, quien fue recompensado con tres meses de redención¹⁸⁰.

Queda abierta, pues, una interesante línea de investigación que profundice en la formación de estas agrupaciones, hasta el momento desconocidas, en sus componentes y directores, la organización interna, el aprendizaje del instrumento, el repertorio (ya existente y creado por los propios presos) y, sobre todo, la labor social, cultural y educativa llevada a cabo que, aunque en cierto modo encaminada a una contraprestación, pudo romper barreras de todo tipo.

¹⁸⁰ Laura BENEDÍ SANCHO, “Cultura en las cárceles...”, pág. 12. El caso de Pla fue publicado en el *Semanario Redención* (11-IV- 1942), portada.

CAPÍTULO III.

BANDAS CIVILES EN LA SEGUNDA DÉCADA DEL FRANQUISMO (1952-1960). CONSOLIDACIÓN DEL CUERPO Y MOVILIDAD DE DIRECTORES

1. REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE 1952: AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE BANDA

1.1. *Decreto de 16 de diciembre de 1950*

Con la entrada en la década de los cincuenta se produjeron dos grandes logros a nivel funcional y administrativo que constituyen el punto culminante de los esfuerzos que, desde la promulgación de la Ley de Bases de Régimen Local en 1945, se venían desarrollando tanto por parte de la Dirección General de la Administración Local como por parte de los interesados (corporaciones y funcionarios): la aprobación del Decreto de 16 de diciembre de 1950 por el que se desarrolla el articulado de la Ley de Bases de 1945 y la aprobación del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 1952.

La filosofía que se desprende del nuevo articulado de 1945, desarrollado en el Decreto de 16 de diciembre de 1950¹, supuso una vuelta al centralismo que inspiró el Estatuto Municipal de Calvo Sotelo al dejar en manos de la Administración el nombramiento de secretarios, interventores y depositarios; no obstante, las aspiraciones del Colegio de Directores de Bandas quedaron en el aire ya que, en el caso de los directores y otro personal técnico, la encargada de efectuar el nombramiento era la corporación, aunque ésta se restringiera a los efectivos del Cuerpo. A pesar de la diferencia en la forma de nombramiento, destacamos el paralelismo entre directores y secretarios, interventores y depositarios pues todos “constituyen Cuerpos de carácter nacional, dependientes de la Dirección General del Ramo y que estarán integrados por los funcionarios que los forman en la actualidad y por los que ingresen en lo sucesivo con arreglo a lo dispuesto en esta Ley”².

¹ Decreto de 16 de diciembre de 1950 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, BOE nº 363, (29-XII-1950), págs. 6037- 6060. Concretamente es el Título III el referido a los funcionarios de la Administración Local. La referencia expresa a los directores de bandas de música civiles se realiza en la Sección Quinta dentro del Capítulo II.

² *Ibidem*, pág. 6053, art. 322.

No son muchas más las aportaciones con respecto a leyes municipales anteriores. Entre los artículos más interesantes destacamos, en el caso de plazas cuyo nombramiento dependiera de la corporación, la imposibilidad de ocuparlas de forma interina durante más de seis meses por miembros del escalafón o personal en expectativa de destino, en la medida de lo posible (art. 326). En cuanto a la percepción de haberes, aunque la determinación de sueldos mínimos es competencia del Estado, las corporaciones los consignarán anualmente en sus presupuestos, no pudiendo exceder los gastos de personal técnico y administrativo el 25% del presupuesto (art. 331). Los sueldos “sólo podrán reducirse previa reforma de plantilla y sin perjuicio de derechos adquiridos” (art. 329). Como trabajadores de la Administración también se establecen reconocimientos y sanciones para los funcionarios municipales (Sección IV).

Un año después, se produjo otro cierto atisbo de aperturismo con la publicación de la Orden de 21 de diciembre de 1951 por la que se daba la oportunidad a las corporaciones locales de revisar los expedientes de depuración de sus funcionarios, habida cuenta de la rigidez normativa en las circunstancias en que fue aprobada la Ley de 10 de febrero de 1939, concretada en la Orden de 12 de marzo de 1939, de la experiencia acumulada durante la década de los cuarenta y de la autonomía limitada de las corporaciones, pudiendo éstas “apreciar de nuevo, si lo estiman conveniente, con mejores elementos de juicio, la conducta de sus funcionarios”, sin la previa autorización del Ministerio de Gobernación³. Las instancias para la revisión podían ser presentadas en el Gobierno Civil hasta el 30 de junio de 1952, no teniendo derecho los revisados a cobrar emolumentos que habían dejado de percibir. El *Boletín del Colegio* se hace eco de ambas esperanzadoras noticias, con objeto de poner sobre aviso a los directores, abriéndose un intenso, aunque corto, período de optimismo.

1.2. *Reglamento de 1952 (Decreto de 30 de mayo). Generalidades*

El Reglamento de Funcionarios de la Administración Local el 30 de Mayo de 1952⁴ desarrolla el mencionado Decreto y da instrucciones para su cumplimiento. Vigente con apenas variaciones hasta bien entrada la Democracia, en concreto por la

³ Orden de 21 de diciembre de 1951 del Ministerio de Gobernación por la que se dictan normas al objeto de que las Corporaciones locales puedan proceder en determinados casos a revisar los expedientes de depuración político-social de sus funcionarios, BOE nº 3 (3-I-1952), págs. 28-29, Preámbulo. Reproducido en parte en “Editorial”, *BCOBBMC*, nº 92 (enero-febrero 1952), págs. 2-3.

⁴ Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de la Administración local, BOE nº 180 (28-VI-1952), págs. 2906-2929.

publicación de la Ley 7/1985 de Régimen Local, el Decreto de 1952 se autoproclama como innovador en materia jurídico administrativa ya que en él

se regulan las distintas facetas de la relación de empleo público de todos los funcionarios de Administración local, y especialmente de los pertenecientes a los Cuerpos nacionales; se establecen las consiguientes delimitaciones de conceptos, categorías, situaciones administrativas, haberes y emolumentos, atemperados con la debida ponderación, al sentido de equidad que preside las mejoras sociales del régimen; se prevén asimismo los derechos pasivos, el sistema disciplinarios y las garantías de toda índole encaminadas a elevar el rango de la función y la ética, en el desarrollo de las diversas actividades que la integran, a cuya austera tarea contribuye con singular relieve docente y formativo el Instituto de Estudios de Administración Local⁵.

Desde antes de la aprobación del Decreto de 16 de diciembre de 1950 se venía trabajando en el proyecto del nuevo Reglamento, sustentado en los pilares de la disciplina y la ética (como se verá en el régimen de sanciones e incompatibilidades) que favorecerían la creación de una masa de trabajadores por y para el Estado desde el Municipio. En el caso que nos ocupa, suponemos que se le dio participación al Sindicato del Espectáculo quien se puso en contacto, entre otros expertos, con el maestro Julio Gómez, adalid de las bandas, a quien el Sindicato se le propuso colaborar como asesor técnico⁶. Éste, junto a otros especialistas, entre los que debían encontrarse miembros de la Comisión Permanente del Colegio, pudieron hacer propuestas y enmiendas al texto. Así, el Editorial del *Boletín del Colegio* de mayo de 1952, al hablar del Informe emitido sobre el proyecto de Reglamento, expone que “no puede ser más halagüeño [...]; fruto de la intensa labor desarrollada para su redacción nace un texto equitativo, justo y fecundo”⁷.

El extenso texto consta de 261 artículos - divididos en tres títulos más el título preliminar-, disposición final, 19 disposiciones adicionales y anexos que se organizan como sigue:

⁵ *Ibidem*, pág. 2906, Preámbulo.

⁶ Sigfredo RIBERA, Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez por el Secretario del Sindicato del Espectáculo (21-III-1949), en la que le cita para colaborar como asesor técnico en el Reglamento de Bandas Civiles, y le adjunta copia del anteproyecto, Biblioteca de la Fundación Juan March, sig. M-AE-Rib-1; Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez por el Secretario del Sindicato del Espectáculo (8-IV-1949), en la que le adjunta copias de las Actas, petición al Ministro de Gobernación y anteproyecto de Bandas Civiles, sig. M-AE-Rib-2.

⁷ “Editorial”, *BCODBMC*, nº 95 (mayo 1952), pág. 2.

Tabla III.1.: Índice del Reglamento de 30 de mayo de 1952 de funcionarios de la Administración Local.

<i>Títulos/Disposiciones</i>	<i>Capítulos</i>	<i>Artículos</i>
Preliminar		1-8
I: Régimen general de funcionarios	I: Plantilla y escalafones	9-18
	II: Ingreso y nombramiento	19-35
	III: Incapacidad e incompatibilidades	36-39
	IV: Situación de los funcionarios	40-73
	V: Deberes	74-77
	VI: Derechos	78-99
	VII Responsabilidades	100-129
II: De los funcionarios integrados en los Cuerpos Nacionales	I: Secretarios	130-147
	II: Interventores	148-165
	III: Depositarios	166-186
	IV: Disposiciones comunes a los anteriores	187-106
	V: Directores de bandas de música civiles	207-226
III: De los funcionarios que no forman Cuerpo Nacional	I: Administrativos	227-239
	II: Técnicos	240-248
	III: Servicios especiales	249-258
	IV: Subalternos	259-261
Disposición final		1
Disposiciones adicionales		1-19
Anexos	Escala de sueldos mínimos Tablas de valoración de méritos (y deméritos)	

A continuación, comentaremos brevemente el contenido y principales aportaciones del articulado. En los Títulos Preliminar y I se abordan cuestiones de régimen general para los funcionarios de la Administración Local. Así, en el Capítulo I: *Plantilla y Escalafones*, se establece que la plantilla comprenderá todos los cargos en propiedad sostenidos por las corporaciones permanentemente. En cuanto a los escalafones o conjunto (“relación autorizada”) de todos los funcionarios que a nivel nacional integran los Cuerpos Nacionales, estarán ordenados por el tiempo de servicio y la categoría, como era lo habitual, aunque se establece que se actualizarán cada cinco años como máximo (art. 17). Entre los datos mínimos que debían consignarse en el escalafón (art. 16), la novedad es la contemplación del tiempo de servicio total en la Administración Local (no sólo en el Cuerpo concreto).

Por lo que respecta al *Ingreso y nombramientos* (Capítulo II), destaca la omisión de la restricción del sexo masculino como requisito de ingreso o condición de capacidad que, sin embargo, se seguirá contemplando en el capítulo dedicado a los Directores, y la excepcionalidad en la superación de la edad máxima que podría suplirse con el tiempo de servicio prestado anteriormente a la Administración Local. El resto de requisitos (ser español, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, no padecer defecto físico que imposibilite la realización del cargo y reunir las condiciones mínimas de

aptitud y técnica) son prácticamente idénticos que en reglamentos anteriores (art. 19). En cuanto al nombramiento de los funcionarios de la Administración Local, se harán tal y como estipulaba el Decreto de 16 de diciembre de 1950, es decir, el de los secretarios, interventores y secretarios dependía directamente de la Administración, y el resto, de las corporaciones de entre los ingresados previamente en el Cuerpo mediante oposición.

El Capítulo III: *Incompatibilidades* aborda un asunto que constantemente saltará a la palestra por el frecuente pluriempleo de los funcionarios y, concretamente, de los directores de bandas. En este sentido, sería aplicable la ley de incompatibilidades de funcionarios del Estado. Además, no podrían nombrarse como funcionarios de la administración a presidentes de la corporación o de otras corporaciones de la misma jurisdicción, ni parientes del presidente (2º grado de consanguineidad o afinidad) o de otros miembros (4º grado de consanguineidad, excepto cuando el nombramiento se verifique por oposición). Esto dio problemas en más de un caso que se resolvían excluyendo al candidato en cuestión, en orden a una posible impugnación del nombramiento⁸. Del otro lado, importante es la determinación de los supuestos en los que los funcionarios no incurrían en incompatibilidad, ni específica ni genérica, lo que explica el que muchos directores de bandas de música ocuparan cargos directivos o plazas docentes en los conservatorios de la localidad ya que

la realización de actividades relacionadas con la enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no supongan detrimento del servicio en las horas de oficina. El ejercicio del cargo será compatible con el desempeño simultáneo de funciones especiales en servicios que gestiones la Corporación, si ésta lo acordare⁹.

En caso contrario, los funcionarios pasarían a situación de excedencia.

Las *Situaciones de los funcionarios* establecidas en el Capítulo IV son la situación de expectación de destino (desde la fecha de ingreso en el cuerpo hasta la

⁸ En este sentido, citamos el caso del nombramiento para proveer la plaza de director de la banda de la Diputación de Jaén en 1952, en el que participaba como concursante Juan Antonio Chica Torres, hermano de uno de los Diputados. Tras realizar la consulta pertinente a la Dirección General de la Administración Local, se declaró la incapacidad de nombramiento del concursante. ADPJ, sig. 3188/26, Expediente del Concurso de 1952, Oficio de la Diputación Provincial de Jaén a la DGAL (18-XII-1952) en el que se comunica la comisión calificadora designada para el examen de la documentación de los aspirantes para la plaza de director y se eleva consulta sobre el alcance de incapacidad de nombramiento de un concursante, s. fol. Para abundar en este asunto, véase Capítulo VIII.

⁹ Decreto de 30 de mayo de 1952, pág. 2908, arts. 37.2 y 38.

toma de posesión de una plaza) y la de servicio activo, tanto en propiedad o interinamente). Se fijan asimismo sus interrupciones, cese y baja definitiva.

Por lo que respecta a los *Deberes* y *Derechos* los funcionarios son reglamentados en los Capítulos V y VI respectivamente. Interesante es el discurso nacionalista y moralizante en el que se ensalzan como deberes los valores de disciplina, lealtad, celo, puntualidad, decoro, capacidad de trabajo y aptitud profesional. En cuanto a los derechos, además de la retribución, se destaca la asistencia sanitaria, los derechos pasivos y la percepción de premios o recompensas. Por último, el Capítulo VII: *Responsabilidades* enumera las faltas administrativas, las correcciones disciplinarias así como el proceso.

A partir del Título II, *De los funcionarios integrados en Cuerpos Nacionales*, se contemplan las particularidades de cada Cuerpo, clasificación y funciones, dedicándose el Capítulo I a los Secretarios (clasificados en tres categorías y doce clases, en función de la población de los municipios, siendo las secretarías de las Diputaciones de igual clase que las de la capital), el II a los Interventores (clasificados en 6 categorías en función de los presupuestos) y el III a los Depositarios (clasificados como los Interventores).

1.2.1. Título II, Capítulo V: *De los Directores de Bandas de Música Civiles. Una nueva clasificación de las bandas*

Fundamental para nuestro estudio es el Capítulo V del Título II del Reglamento de 1952, dedicado íntegramente a los *Directores de Bandas de Música Civiles*¹⁰. Desarrollado en 20 artículos, se divide en seis secciones que a continuación se expresan:

- Sección Primera: *De las Bandas de Música de las Corporaciones locales* (arts. 207-210). En ella se establecen los tipos de agrupaciones que serán sostenidas por las corporaciones locales, las cuales tendrán obligatoriamente un director perteneciente al Cuerpo, así como su clasificación en función del presupuesto de las corporaciones.
- Sección Segunda: *Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música civiles* (arts. 211-215). Se fijan las normas de ingreso al Cuerpo, la ordenación del escalafón y las pruebas de las oposiciones de ingreso.

¹⁰ *Ibidem*, págs. 2921-2924, arts. 207-226.

- Sección Tercera: *Nombramientos* (arts. 217-223). Se aborda la competencia de los nombramientos, y el proceso, convocatoria de concursos, concurrencia, tipos, acoplamientos y recursos.
- Sección Cuarta: *Funciones del Director de Banda* (art. 224)
- Sección Quinta: *Colegio oficial* (art. 225). Se legisla la obligatoriedad de que los funcionarios se constituyan en Colegio Oficial y sus principales funciones.
- Sección Sexta: *Derecho supletorio* (art. 226).

Sin lugar a dudas, entre los aspectos más novedosos del Capítulo V destacamos la ampliación del concepto de bandas de música municipales y provinciales (civiles) a todas las

Academias, Escuelas y Asociaciones análogas que tengan por misión la enseñanza y difusión de la Música, siempre que disfruten dotación de la Entidad local y se hallen sometidas a la disciplina del Director nombrado por ella, cualquiera que fuere la denominación que aquellas agrupaciones adopten¹¹.

De este modo, la reivindicación histórica sobre la idoneidad de que las bandas particulares, agrupaciones artístico-musicales y de Sociedades o Asociaciones se convirtieran en municipales, expresada por los representantes del Colegio en la ponencia de 1946 en la Asamblea de Compositores e Intérpretes, queda recogida en el nuevo Reglamento, logro que supondría teóricamente una ampliación del Cuerpo de Directores y, por extensión, del Escalafón, del Colegio y del propio concepto de banda municipal. Estas bandas podrían adoptar la organización que mejor se adaptara a su idiosincrasia y a los medios de la institución de la que dependieran (art. 208):

- a) músicos profesionales que formen parte de la plantilla de las corporaciones (funcionarios), que cobrarían su sueldo.
- b) músicos en formación o educandos que reciben formación musical en la agrupación o en escuelas o academias, y que no forman parte de la plantilla. Éstas funcionarían mediante subvenciones o gratificaciones.
- c) sistema mixto, con bandas compuestas por funcionarios y educandos, que se sostendrían con sueldos, gratificaciones o “remuneraciones convenidas con determinados instrumentistas”.

En ningún momento se pierde de vista la misión educativa de las agrupaciones, pues el director debía asumir la enseñanza del solfeo y de instrumentos de aquellos

¹¹ *Ibidem*, pág. 2922, art. 207.2.

músicos no profesionales, aspirantes y educandos, salvo en las localidades en las que hubiera conservatorios, academias o escuelas de música, “aunque podría serle encomendada [la docencia] mediante la remuneración que se estipule, que deberá consignarse en concepto aparte del que en Presupuesto figure asignado a la Dirección”¹².

En cuanto a la clasificación de las bandas y de las plazas de director se producen importantes novedades con respecto a la que estaba en vigor desde el Reglamento de 1934, ampliándose en una clase (7ª) e introduciendo modificaciones en los límites presupuestarios, tal y como se expresa en la siguiente tabla:

Tabla III.2.: Reglamento de 1952. Clasificación de las bandas municipales y de las plazas de director con indicación del sueldo mínimo. Fuente: Elaboración propia a partir del art. 210 y el anexo del Reglamento.

<i>Categoría</i>	<i>Clase</i>	<i>Corporaciones (presupuesto expresado en pesetas)</i>	<i>Sueldo mínimo</i>
Primera	Especial	Ayuntamientos de Madrid y Barcelona	30.000
	Primera	Presupuesto superior a 10 millones	23.000
	Segunda	Presupuesto entre 5 y 10 millones	18.000
		Entidades provinciales con presupuesto superior a 5 millones	
Tercera	Presupuesto entre 2,5 y 5 millones	15.000	
	Entidades provinciales con presupuesto inferior a 5 millones		
Segunda	Cuarta	Presupuesto entre 1,5 y 2,5 millones	12.000
	Quinta	Presupuesto entre 500.000 y 1,5 millones	11.000
	Sexta	Presupuesto entre 250.000 y 500.000 ptas.	9.500
	Séptima	Inferior a 250.000 ptas.	8.000

Por tanto, se produce una reclasificación de las bandas civiles pues la antigua segunda categoría, que sólo se conformaba con la clase 6ª, se amplía a las clases 4ª, 5ª, 6ª y 7ª, quedando integradas en la primera categoría las clases especial (antes también categoría), 1ª, 2ª y 3ª. En conclusión, el reparto de clases por categorías es mucho más equitativo que en el anterior sistema.

Sobre los haberes percibidos, es significativa la subida de sueldos de los directores con respecto a los establecidos en 1947, siendo del 50% en las plazas de la clase especial a la 4ª. A partir de la 5ª clase, y por la reclasificación e incorporación de la clase 7ª, las subidas fueron incluso superiores, llegando en algunos casos a alcanzar el 70% como en la 5ª clase. Por tanto, los directores consiguieron ver cumplidas sus pretensiones salariales tras la medida provisional de 1947 que, aunque histórica, quizás

¹² *Ibidem*, pág. 2922, art. 209.3.

no las satisfizo del todo ya que en apenas cinco años (de 1947 a 1952) se duplicó lo conseguido en trece (de 1934 a 1947).

Estableciendo una comparativa con los sueldos del resto de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales, a pesar de que no se contemplan las mismas categorías y que la clasificación se realice en base a población y no al presupuesto de la corporación, sin embargo, continúa la diferencia, en algunos casos ostensible, entre los sueldos de los directores con respecto a los de los secretarios, bastantes más altos los de estos últimos. Así, los directores de clase especial cobraban un 25% menos que los secretarios de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona para los que estaban asignadas 40.000 pesetas anuales. En clases inferiores la diferencia es menos acusada. Por ejemplo, los directores de bandas de última clase (7ª) percibían aproximadamente un 10% menos que los secretarios de 12ª clase (localidades con población inferior a 500 habitantes, independientemente de su presupuesto), para los que se fijaban 9.000 ptas. anuales de sueldo mínimo.

1.2.2. Ingreso en el Cuerpo y tipos de nombramientos

La Dirección General de la Administración Local estaba obligada en adelante a la actualización y publicación periódica del Escalafón del Cuerpo Técnico de Directores, formado por aquellos que en el momento lo integraban y los que en adelante ingresaran por oposición, y de cuyos componentes se proveerían las plazas de directores convocadas por corporaciones. El escalafón se ordenaría de forma correlativa, y por separado para cada una de las dos categorías, en función de la fecha de ingreso en el Cuerpo y, en el caso de haber ingresado en la misma fecha, por el tiempo de servicio, en el caso de los incluidos en el Escalafón de 1934, o por el número de oposición, en el caso de los que ingresaron con posterioridad (art. 212).

Como requisitos de ingreso, y restringiendo las condiciones generales de capacidad, se señalan el ser varón (contraviniendo lo estipulado en el Título I, Capítulo II, Sección I -Condiciones generales de capacidad-, art. 19), tener una edad comprendida entre 21 y 50 años y, en el caso de primera categoría, estar en posesión de los títulos superiores de Armonía y Composición (art. 213). Por tanto, se amplía en cinco años el límite de edad de anteriores oposiciones (aparte de la excepcionalidad comentada por prestación de servicios a la Administración) por el que habían protestado muchos directores, entre ellos, Luis Aparicio Sancho. Los tribunales para juzgar las oposiciones continuaban siendo presididos por el Presidente de la Administración Local o

funcionario en quien delegue y, como vocales, tres directores de la primera categoría, dos de los cuales designados por la Administración Local y uno por el Colegio Oficial, y un profesor de Armonía del Real Conservatorio de Madrid, designado por dicho centro (art. 214). La misma composición del tribunal da idea de la influencia del Colegio en la Administración, pues a diferencia del Reglamento de 1934 donde quedaba al arbitrio del Ministerio de Gobernación el nombramiento de los tres directores de bandas como vocales, ahora se delega en el Colegio para el nombramiento de uno de ellos, aunque ya vimos en la oposición de 1948 su monopolio en el tribunal. También sigue presente la influencia del Conservatorio que, junto Administración y el Colegio, formaban un tándem indisoluble.

En cuanto a las pruebas de la oposición, sí se introducen importantes novedades, reduciéndose los ejercicios de la primera categoría a seis (art. 215) y los de la segunda a cinco (art. 216):

Tabla III.3.: Reglamento de 1952. Ejercicios de las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles en su primera y segunda categoría.

<i>Ejercicios primera categoría</i>	<i>Ejercicios segunda categoría</i>
1º Cultura general, Estética, Historia de la Música y Formas musicales	1º Cultura elemental
2º Composición de una fuga a cuatro voces sobre el tema que se señale	2º Realización de un ejercicio mixto de bajo y tiple
3º Composición de una obra para Banda, sobre el tema que se fije	3º Transcripción para pequeña Banda de un fragmento de obra escrita para orquesta
4º Transcripción para Banda de plantilla determinada, de fragmentos u obras escritas originariamente para piano, arpa, trío, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica	4º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el Tribunal
5º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor, dentro del repertorio que forme el Tribunal	5º Dirección a primera vista de la obra que se designe
6º Dirección a primera vista de la obra que se designe	

Los cambios de la primera categoría atienden a la unificación de los ejercicios teóricos en uno solo (antiguos 1º y 9º) y la eliminación del 2º ejercicio (exposición y estudio crítico y razonado de diversas organizaciones de bandas) y del 6º (criterio del opositor sobre la formación de programas). De la segunda categoría también se elimina un ejercicio teórico, en concreto el 6º, referente a la contestación sobre preguntas sobre la misión de los instrumentos en la banda y su sustitución por los de orquesta. Podemos decir, pues, que se cargaron las tintas en las pruebas prácticas, simplificando la oposición, aunque sin bajar el nivel técnico-musical.

Por lo que respecta a los nombramientos de los directores, como hemos adelantado, son competencia de las corporaciones, las cuales conferirían interinidades por un tiempo no superior a seis meses y otorgarían las plazas en propiedad mediante concurso de méritos. En expectación de destino se encontrarían aquellos que, no desempeñando ninguna plaza, habían concursado solicitando vacantes (art. 217). En caso de haber excedente de plazas de primera categoría podrían optar en el concurso los directores aprobados en la segunda categoría de la oposición de 1948 quienes, lógicamente, estarían por debajo en el orden de preferencia de los solicitantes de primera categoría, y los de segunda del Escalafón de 1935 y de la oposición de 1941, al amparo de los artículos de excepcionalidad correspondientes. Los concursos se convocarán debidamente en el BOE con indicación de todas las vacantes declaradas y las existentes de hecho “sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso procediere exigir por ocultación”¹³. Por tanto, se infiere un afán de inspección por parte de la Administración de todos los supuestos no ajustados a la legalidad (casos de intrusismo, incompatibilidades, etc.) aunque la investigación de las vacantes reales será el caballo de batalla del Colegio por lo que se quejará reiteradamente en su hoja informativa.

Los nombramientos se debían proponer en dos meses, de acuerdo a tres fórmulas que se convertirán en una constante en las resoluciones posteriores (art. 221):

- a) nombramiento principal: efectuado por mayoría absoluta a favor de un director (unipersonal) que se considera el más idóneo para el desempeño del ejercicio de la plaza,
- b) nombramiento secundario: a favor de uno o varios directores (unipersonal o plural) que, en defecto del nombrado, se consideran más idóneos para la dirección,
- c) nombramiento supletorio: comprende el resto de aspirantes que no han sido nombrados en las categorías anteriores (tácitamente o de forma expresa).

La corporación podía dejar desierta la plaza si, por mayoría absoluta, no consideraba idóneo a un concursante para el puesto, justificándolo debidamente (art. 221.6). Los nombramientos secundarios y supletorios se harían efectivos cuando los anteriores no tomaran posesión del cargo. La Administración se encargaría de realizar el acoplamiento, es decir, cruzar los nombramientos de las corporaciones para que ningún

¹³ *Ibidem*, pág. 2922, art. 218.b.

director fuera nombrado para dos plazas simultáneamente. Estos acoplamientos podían ser objeto de recurso contencioso-administrativo.

Por último, se mencionan las funciones de los directores de bandas de música y las del Colegio. Entre las de los primeros se citan las de proponer, informar o decidir sobre la plantilla de la banda, seleccionar el personal, adquirir y conservar el material, instrumentos y partituras, organizar el archivo y almacén, estructurar el régimen de estudio y ensayos, programar conciertos y actuaciones de cualquier clase y otorgar licencias, premios y correcciones del personal a sus órdenes (art. 224.2). Por su parte, el Colegio debía velar por los derechos de los directores y por el decoro de la profesión, estimular la capacitación profesional y fomentar obras de diversa índole, desde la artística a la mutualista así como colaborar con los distintos órganos de la Administración (art. 225).

El Colegio no disimularía su optimismo y “alborozo al contemplar a qué grado de solidez ha llegado este Cuerpo que naciera en precario, que fue acogido con manifiesta hostilidad, que ha soportado los ataques de diverso tipo”¹⁴. Aunque en todo momento se valoraron las virtudes del Reglamento de 1934, biblia de la organización administrativa del Cuerpo, también se reconocieron sus lagunas y defectos, entre ellos, el procedimiento por el que se fijaban los sueldos de los directores de la antigua sexta clase y que tantos problemas dio.

Del nuevo texto se destacaba, aparte del reconocimiento profesional del Cuerpo de Directores, evidente en la subida de sueldos y el acercamiento al resto de funcionarios de la Administración Local, en las ventajas del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios que se extendían a todos los funcionarios. Entre ellas, se recogían las referidas a la edad de jubilación (forzosa a los 70 años y voluntaria con 40 años de servicio) y sus haberes correspondientes (40% a los diez años; 2% más por cada año hasta los 35); prestaciones por fallecimiento (7.000 ptas. para los funcionarios de corporaciones especiales como Madrid y Barcelona; 5.000 para capitales de provincia con más de 5.000 habitantes y 3.000 para el resto); prestaciones por viudedad (50% del haber para la ordinaria; 75% para la extraordinaria; 100% para la excepcional), orfandad (igual que la establecida para la viudedad en caso de orfandad absoluta – padre y madre; 10% por cada uno de los huérfanos en caso de orfandad parcial); y otros beneficios referidos a la mutualidad como el capital para el seguro de vida.

¹⁴ “Editorial”, *BCODBMC*, nº 96 (junio 1952), págs. 2-3.

2. REPERCUSIONES DEL NUEVO REGLAMENTO: MOVIMIENTO PENDULAR DE OPOSICIONES Y CONCURSOS Y CIRCULACIÓN DE DIRECTORES

2.1. *Concurso de 1952: fin de la espera y comienzo de la movilidad*

2.1.1. Convocatoria

Las repercusiones del Reglamento de 1952 no se harían esperar. Poco después de su publicación, el 2 de agosto, se convoca Concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades Musicales análogas¹⁵, el primero a nivel nacional desde hacía ocho años, al que estaban llamados obligatoriamente quienes no ocupaban plaza en propiedad en ese momento (o en expectativa de destino) y los que se encontraban en excedencia forzosa. Los concursantes, como ya estipulaba el Concurso de 1944, podrían solicitar todas las plazas que desearan consignando el orden de preferencia; aquellos que no se encontraran desempeñando el cargo de director o estuvieran en excedencia forzosa debían solicitar todas las vacantes de su categoría pues, de lo contrario, pasarían a excedentes voluntarios.

Tanto la presentación de la documentación (instancia según anexo, declaración según modelo –tantas como plazas solicitadas–, opcionalmente los méritos y, para los que no ocupaban plaza en propiedad, certificado de antecedentes penales y de conducta) como el abono de derechos (50 pesetas) debían presentarse en el plazo de 30 días hábiles en el Negociado Segundo, Sección Primera, de la Dirección General, en persona o por persona autorizada, gestor administrativo o por medio del conducto oficial del Colegio de Directores (arts. 3 y 4).

Una vez presentadas las solicitudes, las declaraciones se enviarían a las respectivas corporaciones para su cotejo y resolución de los nombramientos, tal y como marcaba el Reglamento (principal, secundario o supletorio). Interesante es el modelo de las declaraciones, con formato de ficha apaisada (16,50 x 21 cms.), así como la información que debían contener: en el anverso, datos personales del concursante (apellidos y nombre, fecha y lugar de nacimiento), datos identificativos referidos al Cuerpo de Directores (categoría, clase, nº escalafón, nº en la oposición de 1941, nº en la oposición de 1948) y su situación actual en el mismo, relación de méritos (títulos,

¹⁵ Anuncio de 2 de agosto de 1952, BOE nº 221 (8-VIII-1952), págs. 3701-3706.

c) Diplomas	De primera clase en Armonía o en Composición de los Conservatorios Superiores de Madrid o Barcelona	0,5
	De primera clase en Armonía o en Composición de otros Conservatorios oficiales	0,25
	De segunda clase en Armonía o en Composición de los Conservatorios Superiores de Madrid o Barcelona	0,25
	De segunda clase en Armonía o en Composición en otros conservatorios oficiales	0,12
d) Estudios cursados en conservatorios	En los de Madrid y Barcelona	0,25
	En otros conservatorios oficiales	0,15
e) Obras publicadas o estrenadas	Del género sinfónico	0,10
	Didácticas	0,10
f) Títulos académicos o profesionales	Superiores	0,20
	Elementales	0,10

La mayor puntuación otorgada a los méritos certificados por los conservatorios de Madrid y Barcelona, siendo aparentemente los mismos (primera o segunda clase), puede explicarse porque en el momento eran los únicos centros superiores en España. El resto de conservatorios, aunque se habían triplicado (al igual que su profesorado) a finales de la década de los cuarenta, tenían la consideración de profesionales (11), elementales (9) o particulares (3)¹⁷. Sin embargo, a pesar de este aumento, eran pocos los alumnos que conseguían finalizar los estudios musicales oficiales y menos aún los que pedían la expedición del título¹⁸.

También llama la atención que en el apartado de obras publicadas o estrenadas no se mencionen géneros específicos para banda (pasodobles, marchas, fantasías, etc.) y sí se contemplen obras sinfónicas y didácticas. Suponemos que el dominio del género sinfónico era un valor añadido en la composición y que las obras didácticas (tratados de teoría, solfeo, instrumentación, transcripción) corroboraban la competencia docente del futuro director.

Una vez resueltos los nombramientos, los ganadores debían tomar posesión de la plaza en un mes; de lo contrario se entendía que renunciaban ya que la participación en el concurso implicaba la aceptación de la plaza pasando, por tanto, a excedentes. Igual

¹⁷ Datos referidos a 1948-1949. Gemma PÉREZ ZALDUONDO, Gemma PÉREZ ZALDUONDO, *La música en España durante el franquismo a través de la legislación (1936-1951)*, Granada: Universidad de Granada, 2002, documento electrónico, s. pág. El Conservatorio donde solían revalidar sus estudios los directores de la provincia de Jaén de forma mayoritaria era el de Córdoba, provincia limítrofe. A su frente estuvo durante un largo período el jiennense Joaquín Reyes Cabrera.

¹⁸ Así el número total de alumnos en los Conservatorios Superiores en el curso 1948-1949 era de 5.421 (4.345 en el de Madrid y 1.076 en el de Barcelona), cuyo reparto por sexos era de 1.973 hombres y 3.448 mujeres. De ellos “108 terminaron los estudios (26 varones y 82 mujeres), con tan solo 47 títulos expedidos (8 de varones y 39 de mujeres)”, *Idem*.

que para las solicitudes, el *Boletín* publicará las Instrucciones para el cese y toma de posesión de los directores después de cada resolución de concurso¹⁹.

2.1.2. Oferta

La relación de vacantes anunciadas, rectificada y ampliada por Anuncio de 9 de octubre de 1952²⁰, ascendía a 237, un número considerable donde podrían emplearse directores en expectativa de destino o mejorar aquéllos con plaza en propiedad. El reparto de plazas por clases fue como sigue:

Tabla III.5.: Concurso de 1952. Plazas de directores de bandas de música vacantes ofertadas.
Fuente: Elaboración propia a partir de la relación del anexo del A. 2-VIII-1952 y ampliación y rectificación del A. 9-X-1952.

<i>Clase</i>	<i>Plazas vacantes ofertadas</i>	<i>Sueldo mínimo anual (ptas.)</i>
Especial	1	30.000
1 ^a	11	23.000
2 ^a	24	18.000
3 ^a	26	15.000
4 ^a	31	12.000
5 ^a	56	11.000
6 ^a	67	9.500
7 ^a	21	8.000
Total	237	

El número de plazas ofertadas, como en otras ocasiones, es inversamente proporcional a la clase, es decir, aumenta el número de vacantes conforme va descendiendo la clase, salvo en la última (7^a) donde se rompe la tendencia. A diferencia del Concurso de 1944, no es de extrañar que se unificasen los sueldos anunciados por clase, algo esperado tras la aprobación del Reglamento de funcionarios.

Entre las vacantes anunciadas destacan la de Madrid, las de un buen número de diputaciones y capitales de provincia (Málaga, La Coruña, Albacete, Santander) y las de otras bandas históricas (Mieres). No se convocaron plazas en las provincias de Navarra, Salamanca, Guadalajara, Barcelona; por el contrario, sí se ofertaron en Tarragona, novedad hasta el momento. En total, figuran 44 nuevas plazas que no habían aparecido en el Escalafón de 1935 ni en los concursos posteriores (1936, 1944), convocatorias que pueden explicarse por la ampliación del concepto de banda civil del Reglamento de

¹⁹ “Instrucciones para el cese y toma de posesión [en el Concurso de 1952]”, *BCOdBMC*, nº 102 (marzo 1953), págs. 13-15.

²⁰ BOE nº 287 (13-X-1952), págs. 4702-4703.

1952 (los ayuntamientos subvencionan ahora las bandas de escuelas de música, asociaciones o sociedades aunque el nombre no aparezca explícitamente), porque en el momento en que se totalizó el Escalafón de 1935 o se convocaron los concursos mencionados dicha banda no estaba en funcionamiento (jubilación o cese del director, disolución, crisis internas, dificultad económica de la corporación), su director no cumplía los requisitos para ingresar en el Cuerpo - como los ingresados como veremos por Disposición Transitoria 12ª (Belchite, Icod) -, porque estaba pendiente de resolver el concurso (Andújar, Jaén) o bien por erratas u omisiones.

El Colegio manifestó abiertamente su gratitud al Ministro de Gobernación, Blas Pérez González, y al Director General de la Administración Local, José García Hernández, por propiciar los últimos logros de la clase profesional de los directores de bandas (Reglamento y Concurso de 1952) dedicándoles sendas páginas en la hoja informativa con sus fotografías y agradecimiento correspondiente²¹.

2.1.3. Resolución y nombramientos

Al margen de las nuevas plazas anunciadas, como ocurriera en el concurso de 1944, y tras realizar la Administración los acoplamientos oportunos, finalmente tan sólo se cubrieron poco más de la mitad de las vacantes, concretamente 143 (60,33%), tal y como queda reflejado en la Resolución de 21 de marzo de 1953²², que se desglosan del siguiente modo:

Tabla III.6.: Concurso de 1952. Vacantes ofertadas y otorgadas. Fuente: A. 2-VIII-1952, A. 9-X-1952 y R. 21-III-1953.

<i>Clase</i>	<i>Plazas vacantes ofertadas</i>	<i>Plazas otorgadas (nombramientos resueltos)</i>	<i>%</i>
Especial	1	1	100%
1ª	11	11	100%
2ª	24	18	75%
3ª	26	24	92,30%
4ª	31	26	83,87%
5ª	56	31	55,35%
6ª	67	26	38,80%
7ª	21	6	28,57%
Total	237	143	60,33%

²¹ *BCOdBMC*, nº 98 (septiembre-octubre 1952), págs. 2-4.

²² Resolución de 21 de marzo de 1953, resolviendo el concurso convocado por Orden de 2 de agosto de 1952 para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 83 (24-III-1953), págs. 1542-1543.

Como puede observarse, el porcentaje de plazas desiertas es mayor en las clases inferiores, concretamente en las anunciadas por primera vez, es decir, las que no habían aparecido en el Escalafón y concursos anteriores (36 de las 94 plazas desiertas). Parece lógico pensar que fueron más concurridas las de clase superior, plazas consolidadas y mejor retribuidas, en las que los aspirantes verían cumplidos sus deseos de promocionar en su situación y sueldo; sin embargo, no siempre fue así. La razón que podría explicar la cantidad de plazas desiertas podría ser, por tanto, la resolución de los acoplamientos por parte de la Administración, cuando un mismo concursante era nombrado para más de una plaza, lo que producía un movimiento ascendente de las listas, o el hecho de que las corporaciones anularan el concurso y no adjudicaran la plaza en última instancia.

Al hilo de lo anterior, ciertamente extraña que entre las plazas no adjudicadas se encuentren las seis vacantes de 2ª clase correspondientes a las Diputaciones de Badajoz, Cáceres, Cuenca, Huesca, Teruel y Valencia, ya que suponemos que fueron muy demandadas al tener buena dotación económica y encontrarse en capitales de provincia²³. Probablemente las Diputaciones las dejaron desiertas por falta de presupuesto o las intentaran ocultar, como ocurrió *a priori* en la de Jaén, por “no existir creada dicha plaza, ni tampoco de hecho puede entenderse así, ya que únicamente y para la educación de algunos de los niños acogidos en el Internado de Beneficencia, se tiene establecida una pequeña gratificación al profesor encargado de ello”²⁴. Lamentablemente, se impuso el motivo económico agravándose la situación en el siguiente concurso (1954) en el que serían disueltas plazas de bandas de diputaciones provinciales, e incluso, sustraídas del mismo cuando, por el contrario, se les obligaba a tener un profesor de música perteneciente al Cuerpo de Directores²⁵.

Por otra parte, tampoco debieron participar todos los directores en situación de excedencia o en expectativa de destino, que podrían estar empleados en otras actividades, y, de hacerlo, fue de forma restringida lo que explica que no aparezcan

²³ Inferimos la demanda a la vista de la concurrencia en la plaza de la Diputación de Jaén en el mismo concurso de 1952, a la que concurrieron 50 aspirantes, recayendo el nombramiento principal en José María Cervera Lloret, aprobado en 1ª categoría en 1941, y secundarios Ángel López Fernández, Antonio Manzano Vázquez, Emilio Sánchez Plaza, Francisco Cebrián Ruiz. AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Concurso 1952, Nombramientos efectuados para la plaza de director de la banda de música de la Diputación Provincial de Jaén, s. fol.

²⁴ AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Concurso 1952, Oficio del Presidente de la Diputación de Jaén a la DGAL exponiendo que no existe la plaza de director de la banda de música (1952), s. fol. Finalmente, la DGAL obligó a restablecer la plaza en 1953.

²⁵ “Editorial”, *BCOdBMC*, nº 114 (mayo 1954), págs. 2-3.

nombrados al completo los ganadores de la 2ª categoría de la oposición de 1948, los cuales debían pedir obligatoriamente todas las plazas de su categoría al no hallarse en activo. Entre otras plazas que quedaron desiertas destacan las de Adra (Almería), Ibiza (Palma de Mallorca), Águilas (Murcia), Carcagente (Valencia) o Medina del Campo (Valladolid), de 4ª clase; Huéscar (Granada), Vélez Rubio (Almería), Moratalla (Murcia) o Herencia (Ciudad Real), de 5ª clase; Carboneras (Almería), Pradoluengo, (Burgos) Barco de Ávila (Ávila), Marmolejo (Jaén), La Bañeza (León), Celanova (Orense), Carrión de los Condes (Palencia) o Icod (Santa Cruz de Tenerife), de 6ª clase; y Pozo Hondo (Albacete), Higuera de Arjona (Jaén), Cadiar (Granada) o Quintanar del Rey (Cuenca), de 7ª clase.

Dicho lo anterior, las plazas adjudicadas fueron las siguientes:

Tabla III.7.: Concurso de 1952. Resolución de nombramientos con indicación de la fecha de ingreso de los concursantes al Cuerpo. Fuente: Elaboración propia a partir de la R. 21-III-1953, E. 1935 y resoluciones de las Órdenes de 1941 y 1948.

<i>Banda</i>	<i>Provincia</i>	<i>C Cl</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>
Madrid	Madrid	1ª E	Jesús	Arambarri Gárate	E. 1935, 1ª/1ª (nº 10) P
Málaga	Málaga	1ª 1ª	Perfecto	Artolá Prats	O. 1941, 2ª cat. (nº 10) O. 1948, 1ª cat. (nº 7)
Logroño	Logroño	1ª 1ª	José	Cabañero García	E. 1935, 2ª/6ª (nº 392) P
La Coruña	La Coruña	1ª 1ª	Rodrigo A.	De Santiago Majo	E. 1935, 2ª/6ª (nº 331) P
Granada	Granada	1ª 1ª	José	Faus Rodríguez	O. 1948, 1ª cat. (nº 4)
Gijón	Oviedo	1ª 1ª	Ángel	López Fernández	O. 1948, 1ª cat. (nº 1)
Albacete	Albacete	1ª 1ª	Daniel [José?]	Martín Rodríguez	O. 1941, 2ª cat. (nº 1)
Las Palmas	Las Palmas	1ª 1ª	Cruz	Muñoz Ucha	E. 1935, 2ª/6ª (nº 286) P
Oviedo	Oviedo	1ª 1ª	Cristóbal	Ruyra Ruescas	E. 1935, 1ª/4ª (nº 375) P
Mieres	Oviedo	1ª 1ª	César	San Narciso Mínguez	E. 1935, 1ª/5ª (nº 90) P
Huelva	Huelva	1ª 1ª	Antonio	Sarabia Pérez	O. 1941, 2ª cat. (nº 21) O. 1948, 1ª cat. (nº 2)
Santander	Santander	1ª 1ª	Esteban	Vélez Camarero	O. 1941, 2ª cat. (nº 4) O. 1948, 1ª cat. (nº 3)
Linares	Jaén	1ª 2ª	Luis J.	Aparicio Sancho	O. 1941, 2ª cat. (nº 6) O. 1948, 1ª cat. (nº 6)
Hellín	Albacete	1ª 2ª	Francisco	Barceló Riquelme	E. 1935, 1ª/4ª (nº 60) P
Diputación	Zamora	1ª 2ª	Felipe	Blanco Aguirre	E. 1935, 2ª/6ª (nº 462) E
Diputación	Sevilla	1ª 2ª	Eladio	Bujalance León	O. 1941, 2ª cat. (nº 14)
Diputación	Segovia	1ª 2ª	Francisco	Caballero León	E. 1935, 1ª/4ª (nº 68) E
Cáceres	Cáceres	1ª 2ª	Francisco	Cebrián Ruiz	O. 1941, 2ª cat. (nº 22)
Sanlúcar	Cádiz	1ª 2ª	Marino	Díaz Díaz	E. 1935, 2ª/6ª (nº 233) P
Diputación	La Coruña	1ª 2ª	Pedro	Echevarría Bravo	E. 1935, 1ª/5ª (nº 115) E
Diputación	Oviedo	1ª 2ª	Agustín	Fuster Guirao	E. 1935, 2ª/6ª (nº 471) P
Reus	Tarragona	1ª 2ª	Miguel	Gimeno Puchalt	E. 1935, 1ª/4ª (nº 72) E
Lugo	Lugo	1ª 2ª	Gerardo	Gombau Guerra	O. 1941, 2ª cat. (nº 17)
Diputación	Córdoba	1ª 2ª	Gorgonio	Manrique Romo	E. 1935, 2ª/6ª (nº 259) E
Diputación	Jaén	1ª 2ª	Antonio	Manzano Vázquez	O. 1941, 2ª cat. (nº 12)
Diputación	Zaragoza	1ª 2ª	Ángel	Mingote Lorente	E. 1935, 2ª/6ª (nº 354) E
Palencia	Palencia	1ª 2ª	Andrés	Moro Gallego	O. 1941, 2ª cat. (nº 3)
Guecho	Vizcaya	1ª 2ª	Segundo	Olaeta Mugartegui	E. 1935, 1ª/5ª (nº 18) P
Diputación	Murcia	1ª 2ª	Heliodoro	Palop Ortuño	E. 1935, 2ª/6ª (nº 403) P
Diputación	Logroño	1ª 2ª	Pedro Eliseo	Pinedo López	O. 1941, 2ª cat. (nº 23)

Andújar	Jaén	1ª 3ª	Juan	Amador Jiménez	E. 1935, 2ª/6ª (nº 413) P
Almansa	Albacete	1ª 3ª	Antonio N.	Antúnez Pérez	O. 1948, 1ª cat. (nº 5)
Ponferrada	León	1ª 3ª	Antonio	Blanco Aguirre	E. 1935, 2ª/6ª (nº 137) P
Basauri	Vizcaya	1ª 3ª	José Ramón	Borobia Paños	E. 1935, 2ª/6ª (nº 481) P
Mérida	Badajoz	1ª 3ª	Luis	De Bernardi Romero	E. 1935, 1ª/4ª (nº 61) P
Covaleda	Soria	1ª 3ª	Serapio	García Alaejos	E. 1935, 2ª/6ª (nº 422) P
Cieza	Murcia	1ª 3ª	Pedro	Gil Lerín	E. 1935, 2ª/6ª (nº 262) P
Villagarcía Arosa	Pontevedra	1ª 3ª	Marcelo	González García	O. 1941, 2ª cat. (nº 16)
Requena	Valencia	1ª 3ª	José	Goterris Rambla	E. 1935, 1ª/4ª (nº 78) P
S. Martín	Oviedo	1ª 3ª	Ignacio	López Martín	E. 1935, 2ª/6ª (nº 177) P
Manzanares	C. Real	1ª 3ª	Vicente	Martín Díaz	E. 1935, 1ª/5ª (nº 113) I
Morón	Sevilla	1ª 3ª	Francisco	Martínez Quesada	E. 1935, 2ª/6ª (nº 303) P
Barbate Franco	Cádiz	1ª 3ª	Enrique	Montero Ruiz	E. 1935, 1ª/4ª (nº 46) P
Baena	Córdoba	1ª 3ª	Francisco	Moral Altillo	E. 1935, 2ª/6ª (nº 370) E
Martos	Jaén	1ª 3ª	Pedro	Navarro Bellón	E. 1935, 2ª/6ª (nº 120) P
Jumilla	Murcia	1ª 3ª	Fernando	Navarro Peraire	E. 1935, 2ª/6ª (nº 242) P
Ronda	Málaga	1ª 3ª	Aureliano	Real Pérez	E. 1935, 1ª/5ª (nº 53) P
Teruel	Teruel	1ª 3ª	Joaquín	Reñé Estéve	E. 1935, 1ª/5ª (nº 73) E
Cabra	Córdoba	1ª 3ª	Antonio	Sánchez-Huete Vidal	E. 1935, 2ª/6ª (nº 142) P
Puente Genil	Córdoba	1ª 3ª	Germán	Sanchis Morell	E. 1935, 2ª/6ª (nº 320) P
Talavera Reina	Toledo	1ª 3ª	José F.	Simón González	O. 1941, 2ª cat. (nº 20)
Écija	Sevilla	1ª 3ª	Miguel	Tena Peinado	E. 1935, 2ª/6ª (nº 466) P
Peñarroya P. Nuevo	Córdoba	1ª 3ª	Domingo	Vela Alcaina	E. 1935, 2ª/6ª (nº 359) P
Utrera	Sevilla	1ª 3ª	Salvador	Villasalero Ortega	E. 1935, 2ª/6ª (nº 325) E
Benavente	Zamora	2ª 4ª	Fermín	Abad Martínez	E. 1935, 2ª/6ª (nº 173) P
Cazalla Sierra	Sevilla	2ª 4ª	Juan	Carreras Rodríguez	E. 1935, 2ª/6ª (nº 348) E
Villanueva Serena	Badajoz	2ª 4ª	Pedro C.	Carrión Siller	E. 1935, 2ª/6ª (nº 418) P
Estepona	Málaga	2ª 4ª	Juan A.	Chica Torres	O. 1948, 2ª cat. (nº 23)
Algemesí	Valencia	2ª 4ª	Miguel	Esparza García	E. 1935, 2ª/6ª (nº 452) E
Monóvar	Alicante	2ª 4ª	Juan J. A.	Esteban Parada	O. 1948, 2ª cat. (nº 14)
Torredonjimeno	Jaén	2ª 4ª	Salvador	Gala Moruno	E. 1935, 2ª/6ª (nº 251) P
Sagunto	Valencia	2ª 4ª	Juan E.	Garcés Queralt	O. 1948, 2ª cat. (nº 7)
Castro Urdiales	Santander	2ª 4ª	Ángel	García Basoco	O. 1948, 2ª cat. (nº 6)
Villarrobledo	Albacete	2ª 4ª	Jerónimo	García Flores	O. 1948, 2ª cat. (nº 17)
Yecla	Murcia	2ª 4ª	Vicente	García Lacal	E. 1935, 2ª/6ª (nº 347) P
Villaviciosa	Oviedo	2ª 4ª	Juan José	García Renedo	O. 1948, 2ª cat. (nº 19)
S. Sebastián Gomera	Sta. Cruz	2ª 4ª	Jesús	Illada Quintero	E. 1935, 2ª/6ª (nº 243) P
La Estrada	Pontevedra	2ª 4ª	Francisco	Landín Pazos	O. 1948, 2ª cat. (nº 10)
Montoro	Córdoba	2ª 4ª	Ricardo	Martí[n] Lapuente	E. 1935, 2ª/6ª (nº 188) E
Constantina	Sevilla	2ª 4ª	José	Moya Lizcano	E. 1935, 1ª/5ª (nº 65) P
Pozoblanco	Córdoba	2ª 4ª	Eliseo	Navarrete Pozo	E. 1935, 2ª/6ª (nº 153) P
Alcañiz	Teruel	2ª 4ª	Joaquín	Pastor Suay	E. 1935, 2ª/6ª (nº 087) E
Utiel	Valencia	2ª 4ª	José	Pérez Ballester	E. 1935, 2ª/6ª (nº 349) P
Alcázar S. Juan	C. Real	2ª 4ª	Julián	Pinilla López	E. 1935, 2ª/6ª (nº 332) P
El Espinar	Segovia	2ª 4ª	José María	Ruira Ruescas	E. 1935, 2ª/6ª (nº 399) P
Calahorra	Logroño	2ª 4ª	Manuel	Salinero Rueda? [Rubic	E. 1935, 2ª/6ª (nº 334) I
El Arahál	Sevilla	2ª 4ª	Pedro	Soler Moreno	E. 1935, 2ª/6ª (nº 110) I
Tuy	Pontevedra	2ª 4ª	Faustino	Temes Díeguez	E. 1935, 2ª/6ª (nº 362) E
Trujillo	Cáceres	2ª 4ª	Joaquín	Tojo Repila	O. 1941, 2ª cat. (nº 24)
Portillo	Valladolid	2ª 4ª	José	Zudaire Alegría	E. 1935, 2ª/6ª (nº 245) P
Sos Rey Católico	Zaragoza	2ª 5ª	Ignacio	Baile Ara	E. 1935, 2ª/6ª (nº 274) P
Arenas San Pedro	Ávila	2ª 5ª	Juan	Caballero Fernández	E. 1935, 1ª/4ª (nº 77) E
Puebla de Cazalla	Sevilla	2ª 5ª	Enrique	Castillo Jiménez	E. 1935, 2ª/6ª (nº 479) P
Moncada	Valencia	2ª 5ª	José María	Cervera Lloret	O. 1941, 1ª cat. (nº 5)
Benifayó	Valencia	2ª 5ª	José María	Cervera Pérez	E. 1935, 2ª/6ª (nº 446) P
Minas de Riotinto	Huelva	2ª 5ª	Eusebio	De Pedro Mediavilla	E. 1935, 2ª/6ª (nº 109) P
Caravaca	Murcia	2ª 5ª	Jesús	Fernández López	E. 1935, 1ª/5ª (nº 64) I
Estepa	Sevilla	2ª 5ª	Ángel	Fuentes Luna	E. 1935, 2ª/6ª (nº 436) E
Beasáin	Guipúzcoa	2ª 5ª	Javier	García Bososo	E. 1935, 2ª/6ª (nº 222) P
Alhaurín el Grande	Málaga	2ª 5ª	José María	Gomar Moll	O. 1948, 2ª cat. (nº 16)

Mora de Toledo	Toledo	2ª 5ª	Luis	Ibáñez Braña	O. 1948, 2ª cat. (nº 4)
Lequeitio	Vizcaya	2ª 5ª	José	Izaga Garaizábal	E. 1935, 2ª/6ª (nº 73) E
Torreperogil	Jaén	2ª 5ª	Justo	Jiménez Montes	E. 1935, 2ª/6ª (nº 162) P
Medina Rioseco	Valladolid	2ª 5ª	Servacio	Mar[t]ín Ruiz	E. 1935, 2ª/6ª (nº 292) P
Palma del Río	Córdoba	2ª 5ª	Ángel	Martínez Chomón	E. 1935, 2ª/6ª (nº 461) E
Guernica y Luno	Vizcaya	2ª 5ª	Jenaro	Moraza Moraza	E. 1935, 2ª/6ª (nº 294) P
Brazatortas	C. Real	2ª 5ª	Francisco	Ortega Jiménez	E. 1935, 2ª/6ª (nº 250) I
Porcuna	Jaén	2ª 5ª	Rafael	Parras Gómez	E. 1935, 2ª/6ª (nº 477) P
Toro	Zamora	2ª 5ª	Manuel	Pérez Simón	O. 1948, 2ª cat. (nº 8)
Castuera	Badajoz	2ª 5ª	Julio	Pérez-Cortés Coronado	E. 1935, 2ª/6ª (nº 414) P
Huelma	Jaén	2ª 5ª	Félix	Puertas Villahoz	O. 1948, 2ª cat. (nº 13)
Vivero	Lugo	2ª 5ª	Manuel	Rebollar Martínez	E. 1935, 2ª/6ª (nº 218) P
Mondoñedo	Lugo	2ª 5ª	Eduardo	Rodríguez González	E. 1935, 2ª/6ª (nº 290) I
Zafra	Badajoz	2ª 5ª	José	Salazar López	E. 1935, 2ª/6ª (nº 257) P
Pego	Alicante	2ª 5ª	José	Sanchis Bosch	O. 1948, 2ª cat. (nº 9)
Coín	Málaga	2ª 5ª	Eduardo	Sanchís Morell	O. 1941, 2ª cat. (nº 13)
Consuegra	Toledo	2ª 5ª	Aurelio	Sanchis Ruiz	O. 1948, 2ª cat. (nº 12)
Arnedo	Logroño	2ª 5ª	Gregorio	Tejero Tejero	E. 1935, 2ª/6ª (nº 269) P
Cazorla	Jaén	2ª 5ª	Sergio	Valbuena Esgueva	E. 1935, 2ª/6ª (nº 152) P
Miguelturra	C. Real	2ª 5ª	Antonio	Vallejo Nogueras	E. 1935, 2ª/6ª (nº 174) E
Olmedo	Valladolid	2ª 5ª	Celerino	Zapatero Calleja	E. 1935, 1ª/5ª (nº 014) P
Belorado	Burgos	2ª 6ª	Saturnino	Arroyo Díaz	E. 1935, 2ª/6ª (nº 317) E
Ateca	Zaragoza	2ª 6ª	Juan José	Blasco Calderón	E. 1935, 2ª/6ª (nº 442) E
Cuntis	Pontevedra	2ª 6ª	Francisco	Cerdeira Gil	E. 1935, 2ª/6ª (nº 77) P
Zalamea Serena	Badajoz	2ª 6ª	Félix	Cordero Tena	E. 1935, 2ª/6ª (nº 184) P
Casas Ibáñez	Albacete	2ª 6ª	Moisés	Davia Soriano	O. 1948, 2ª cat. (nº 1)
Ayna	Albacete	2ª 6ª	Roque	Fuentes Talaya	E. 1935, 2ª/6ª (nº 459) E
Bañeres	Albacete	2ª 6ª	Godofredo	Garríguez Perucho	E. 1935, 2ª/6ª (nº 387) E
Simat Valldigna	Valencia	2ª 6ª	José	Gea Bañuls	E. 1935, 1ª/5ª (nº 48) E
S. Lorenzo Escorial	Madrid	2ª 6ª	Pedro	González Martínez	E. 1935, 1ª/4ª (nº 74) P
Legazpia	Guipúzcoa	2ª 6ª	José Mª	Gorrochátegui Elorza	E. 1935, 2ª/6ª (nº 181) P
Pruna	Sevilla	2ª 6ª	Miguel	Guerrero Jaén	E. 1935, 2ª/6ª (nº 304) P
Villanueva Jara	Cuenca	2ª 6ª	Rafael	Julián Coll	E. 1935, 2ª/6ª (nº 180) P
Sta. Olalla Cala	Huelva	2ª 6ª	Rafael	Manchego? Tobella	E. 1935, 2ª/6ª (nº 338) P
Nava del Rey	Valladolid	2ª 6ª	Amancio	Martín Pedrosa	E. 1935, 2ª/6ª (nº 468) P
Turégano	Segovia	2ª 6ª	Juan	Martín Vázquez	E. 1935, 2ª/6ª (nº 232) P
Lopera	Jaén	2ª 6ª	Francisco	Milla López	E. 1935, 2ª/6ª (nº 227) P
Iniesta	Cuenca	2ª 6ª	Luis	Navarrete Pozo	E. 1935, 2ª/6ª (nº 240) P
Sopuerta	Vizcaya	2ª 6ª	Víctor C.	Olaeta Torrezuri	O. 1948, 2ª cat. (nº 24)
La Cenia	Tarragona	2ª 6ª	Cornelio	Pallarés Valls	E. 1935, 2ª/6ª (nº 293) P
Alcaudete	Jaén	2ª 6ª	Manuel	Pancorbo Zafra	O. 1948, 2ª cat. (nº 28)
Villaba Alcor	Huelva	2ª 6ª	Manuel	Ragel Lazo	E. 1935, 2ª/6ª (nº 356) E
Puig	Valencia	2ª 6ª	Rafael	Rosell Sánchez	E. 1935, 2ª/6ª (nº 42) P
Belchite	Zaragoza	2ª 6ª	Valentín	Sanz Isiegas	E. 1935, 2ª/6ª (nº 123) E
Villareal Urrechua	Guipúzcoa	2ª 6ª	Francisco	Urrestarszu Araña	E. 1935, 2ª/6ª (nº 427) P
Alpera	Albacete	2ª 6ª	José	Vázquez Folgado	E. 1935, 2ª/6ª (nº 36) P
Laguardia	Álava	2ª 6ª	Antonio	Verdú Vicente	E. 1935, 2ª/6ª (nº 478) P
Piloña	Oviedo	2ª 7ª	Alberto	De la Fuente Expósito	E. 1935, 1ª/5ª (nº 80) E
Villafranca Cid	Castellón	2ª 7ª	Agustín	Espinosa Ripollés	E. 1935, 2ª/6ª (nº 324) P
Onil	Alicante	2ª 7ª	Octavio	Quilis Sempere	E. 1935, 2ª/6ª (nº 394) E
Bérchules	Granada	2ª 7ª	Federico	Rodríguez Martín	E. 1935, 2ª/6ª (nº 246) E
Pedro Martínez	Granada	2ª 7ª	Antonio	Sánchez Montosa	E. 1935, 2ª/6ª (nº 117) E
Canals	Valencia	2ª 7ª	Joaquín	Sellés Soler	O. 1941, 2ª cat. (nº 9)

A la vista del listado reproducido podemos concluir que la mayor parte de los nombrados habían ingresado en el Cuerpo en 1935, en concreto 107 (bien en propiedad, como interinos o bien como excedentes). Entre ellos destacamos la presencia de Jesús

Arámbarri, ganador de la plaza de clase especial de Madrid, anteriormente director de la banda de Bilbao (1ª clase del Escalafón). Los 36 restantes habían aprobado las oposiciones de 1941 y 1948 (17 en 1941 –cuatro de los cuales ascendieron de categoría en 1948– y 19 en 1948). Dichas cifras guardan cierta proporción con el número de miembros totales del Escalafón tras la Guerra (634) y la suma de aprobados en ambos procesos selectivos (68, de los que 32 aprobaron en 1941 y 36 en 1948).

Tomando como base las resoluciones de concursos anteriores (1935, 1936 y, sobre todo, 1944) y el Escalafón de 1935, un tercio aproximado de los 143 nombrados (52) concursaba por primera vez a nivel nacional, posiblemente porque no gozaban de plaza en propiedad en una banda por encontrarse en excedencia o en expectativa de destino (como la mayoría de aprobados en las oposiciones) o interinos. El resto (91), que en teoría debía estar ocupando un puesto fijo (miembros del Escalafón de 1935 con plaza en propiedad o interinos y varios ganadores de la oposición de 1941 que habían participado en el Concurso de 1944), pudo concursar con el fin de mejorar su destino, salarios y/o condiciones laborales. Esto da cuenta, por una parte, de la inquietud de los directores por mejorar su situación y alcanzar nuevas metas profesionales y, por otra, de la necesidad de colocación de los nuevos ingresados en el Cuerpo o de los excedentes.

Tabla III.8.: Concurso de 1952. Desglose de adjudicatarios de plaza en función de su ingreso al Cuerpo. Fuente: Elaboración propia a partir de la R. 21-III-1953, E. 1935, C. 1944, O. 1941 y O. 1948.

Cat.	Clase	Escalafón 1935				Opos. 1941	Con. 1944	Opos. 1948
		Propiedad	Interinos	Excedentes	Total			
(E) 1ª	E					1		7
	1ª	1			1			
	2ª							
	3ª						1	
	4ª	6		3	9		13	
	5ª	5	3	3	11		8	
2ª	6ª	59	4	23	86	16 (4 aprobados en 1ª cat. O. 48)	13	15
Total desglosado y % del total		71	7	29	107	13 (17-4) (9,1%)	(35)	22 (15,4%)
Total nombramientos		143 (100%) [total plazas convocadas: 237]						

2.1.3.1. Movilidad geográfica de directores

En cuanto a la movilidad geográfica de los directores, al cruzar los datos de los destinos de los ganadores del Concurso de 1952 con respecto a los del Escalafón de 1935 y los del Concurso de 1944, podemos afirmar que se produjeron traslados de

diversa índole y diferente alcance, algo habitual en otros Cuerpos de la Administración, desplazamientos que podríamos categorizar de mayor a menor distancia como sigue: entre la península y las islas (movimiento insular); entre distintas regiones de la península no necesariamente limítrofes (movimiento interregional); entre provincias limítrofes de diferentes regiones (movimiento interregional limítrofe); entre provincias de la misma región (movimiento intrarregional); entre la misma provincia (movimiento intraprovincial o próximo). A diferencia de los movimientos descritos, también hay directores que permanecen en la misma plaza (inmovilismo, no movilidad) y directores con primer destino asignado (inicio de posibles movimientos futuros). En la tabla propuesta pormenorizamos los tipos de desplazamientos producidos:

Tabla III.9.: Concurso de 1952. Movilidad geográfica de directores de bandas civiles nombrados con respecto a anteriores destinos. Fuente: Elaboración propia a partir del E. 1935, C. 1944 y C. 1952.

	<i>Tipo de movimiento</i>	<i>Clases</i>								<i>Total</i>
		<i>E</i>	<i>1ª</i>	<i>2ª</i>	<i>3ª</i>	<i>4ª</i>	<i>5ª</i>	<i>6ª</i>	<i>7ª</i>	
a	M. insular (península-islas)		1							1 (0,7%)
b	M. interregionales	1	4	5	6	5	6	4		31 (21,67%)
c	M. interregionales limítrofes			2	3	3	3	4		15 (10,48%)
d	M. intrarregionales (entre provinciales dentro de la región)		1	2	5	5	6	2		21 (14,7%)
e	M. intraprovinciales (dentro de la misma provincia)		2	1	4	2	3	6	1	19 (13,28%)
f	No movimiento (mismo destino)				1		3	1		5 (3,5%)
g	Nuevos nombramientos		3	8	5	11	10	9	5	51 (35,66%)
	Total plazas otorgadas (a+b+c+d+e+f+g)	1	11	18	24	26	31	26	6	143 (100%)
	Total traslados (a+b+c+d+e) y % de movilidad del total	1 (100%)	8 (72,7%)	10 (55,5%)	18 (75%)	15 (57,7%)	18 (58%)	16 (57,7%)	1 (16,6%)	87 (60,83%)

En primer lugar, podemos afirmar que la mayoría de directores (60,83%) consiguieron nuevo destino con respecto a los registros del Escalafón de 1935 y del Concurso de 1944, lo esperado en este concurso, frente a unos pocos que permanecieron en su destino inicial (3,5%), hecho tal vez motivado por la reclasificación de la plaza o por vicisitudes en la agrupación como disoluciones esporádicas, y los que obtuvieron vacante “oficial” por primera vez (35,66%).

Los traslados más numerosos fueron los realizados entre distintas regiones (límitrofes o no) con casi un tercio del total de los movimientos y, dentro de estos, los que se produjeron entre provincias no limítrofes. Proporcionalmente, hicieron más uso de este tipo de traslados los directores de las clases superiores (1ª categoría), frente a los de 2ª categoría que se mueven a menor escala, bien dentro de la región (clases 4ª y 5ª) o de la provincia (6ª y 7ª). En la última clase, apenas hay movilidad (16,6%) pues casi todos son nuevos nombramientos (excedentes u opositores de 2ª categoría). Por tanto, como hipótesis podemos establecer que la movilidad es directamente proporcional a la categoría y clase de la plaza, es decir, que los directores que buscaban un ascenso y hacer realidad sus aspiraciones profesionales no veían obstáculo en desplazarse a muchos kilómetros de su ciudad. Sin embargo, en clases inferiores se observa mayor inmovilismo, paralelo tal vez a un cierto acomodamiento o conformismo de los directores en su cargo. Sin duda, el Concurso de 1944 o los concursos particulares de ayuntamientos pudieron servir como trampolín para el gran salto dado en 1952.

Por tanto, casi todos los movimientos se debieron a una mejora de clase y/o laboral. Como ejemplo de ascenso de categoría (de segunda a primera) de directores con respecto a la plaza que ocupaban en el Escalafón de 1935, lo cual estaba contemplado en la normativa (como vimos, éstos tenían preferencia sobre los ganadores de las oposiciones en la segunda categoría a la hora de concursar en plazas de primera), destacamos el de Rodrigo A. de Santiago, gran transcriptor, tratadista, colaborador del *Boletín* y, en el futuro, director de la banda madrileña y presidente del Colegio, quien pasó directamente de una plaza de 6ª clase, primero en Munguía (Vizcaya) y a partir de 1940 en Valencia de Don Juan (León), a una plaza de 1ª clase (La Coruña), sin haber participado en el concurso de 1944. Una promoción similar experimentó el riojano Cruz Muñoz Ucha quien dio un gran salto desde Arnedo (Logroño) a Las Palmas. También lograron un ascenso significativo directores en situación de excedencia como Gorgonio Manrique Romo, excedente de 6ª clase en el Escalafón de 1935, quien consigue en el Concurso de 1952 la plaza de la banda de la Diputación de Córdoba (2ª clase).

A diferencia de los ascensos directos, se observan algunas promociones progresivas, es decir, directores que pasaron por destinos intermedios desde la primera ocupación de plazas de 6ª clase en el Escalafón de 1935 lo que, a su vez, sirvió de impulso para lograr sus pretensiones en el Concurso de 1952. Esquematizamos el periplo de algunos de estos directores en la siguiente tabla:

Tabla III.10.: Evolución de los destinos de algunos directores del Cuerpo en el Escalafón de 1935 y Concursos de 1944 y 1952. Fuente: Elaboración propia a partir de las disposiciones.

<i>Director</i>	<i>Escalafón 1935</i>		<i>Concurso 1944</i>		<i>Concurso 1952</i>	
	<i>Banda</i>	<i>Clas. y n°</i>	<i>Banda</i>	<i>Clas. y n°</i>	<i>Banda</i>	<i>Clas.</i>
José Cabañero García	Herencia (C. Real)	2ª/6ª (n° 392)	Banda Hogar (C. Real)	1ª/4ª (n° 61)	Logroño	1ª/1ª
Pedro Gil Lerín	Lopera (Jaén)	2ª/6ª (n° 262)	Tobarra (Albacete)	1ª/5ª (n° 49)	Cieza (Murcia)	1ª/3ª
Fernando Navarro Peraire	Villa del Río (Córdoba)	2ª/6ª (n° 242)	Estepona (Málaga)	1ª/5ª (n° 57)	Jumilla (Murcia)	1ª/3ª
José Goterris Rambla	Villareal (Castellón)	1ª/4ª (n° 78)	Santiago (La Coruña)	1ª/3ª (n° 14)	Requena Valencia	1ª/3ª
Julio Pérez-Cortés Coronado	Guareña (Badajoz)	2ª/6ª (n° 414)	Elgóibar (Guipúzcoa)	2ª/6ª (n° 84)	Castuera (Badajoz)	2ª/5ª
Esteban Vélez Camarero	-	-	S. Lorenzo (Madrid)	1ª/5ª (n° 51)	Santander (Santander)	1ª/1ª
Antonio Manzano Vázquez	-	-	Daimiel (C. Real)	1ª/4ª (n° 24)	Diputación (Jaén)	1ª/2ª

Algunos directores experimentaron un movimiento inverso respecto al que hicieron en el Concurso de 1944, regresando normalmente a su tierra natal después de haber estado una temporada lejos. Es el caso de Julio Pérez-Cortés quien pasó de Badajoz a Guipúzcoa en 1944 a una plaza de la misma clase y de allí otra vez a Badajoz, sin observar gran ascenso, o el de José Goterris quien se traslada de Castellón a La Coruña en primera instancia subiendo una clase para regresar en 1952 a Valencia a una vacante de la misma clase. Desconocemos los motivos que les llevaron a tomar la decisión, probablemente circunstancias personales. Por último, citamos a aquellos directores que ascendieron casi vertiginosamente desde el concurso de 1944 a una clase mucho más elevada como Esteban Vélez Camarero que pasó de la 5ª clase a la 1ª quien habría acumulado bastantes méritos en los últimos años.

La tendencia contraria y minoritaria es la del descenso de clase y/o categoría, en gran parte motivado por la asimilación de antiguas plazas de 5ª clase a la 6ª. Un descenso significativo es el de Alberto de la Fuente Expósito quien pasa de ser excedente de 5ª clase en el Escalafón de 1935 a ocupar una plaza de 7ª, en concreto la de Piloña (Oviedo), quizás por no haber acumulado méritos suficientes para aspirar a plazas mejor dotadas o, tal vez, por otros motivos como conceder primacía a los intereses personales sobre los profesionales al elegir destinos cercanos geográficamente a su núcleo familiar.

Entre los concursantes que obtuvieron por primera vez una vacante, destacamos los aprobados en la oposición de 1948. De ellos, casi todos los de la primera categoría obtuvieron plaza en el Concurso en la misma categoría dentro de la 1ª clase (5), salvo

Luis Aparicio Sancho y Nicolás Antúnez, directores vinculados a la provincia de Jaén, que consiguieron plaza en la 2ª y 3ª clase respectivamente. No obstante, sólo la mitad de los aprobados en la segunda categoría de la oposición (14) obtuvieron plaza en el concurso, además, sin seguir un orden de prelación por puntuación, es decir, los directores nombrados no coinciden con los catorce primeros de la oposición, probablemente por la no participación en el concurso de aquéllos quedando en situación de excedentes voluntarios. Por ejemplo, Julio Molina Prieto, número 2 de la oposición, futuro miembro de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial, no aparece en los nombramientos del Concurso y sí lo hace el penúltimo número de la oposición de 1948, Manuel Pancorbo Zafra. Además, se da el caso de que concursantes con buena calificación en la 2ª categoría de la oposición de 1948 consiguieron plazas inferiores clase que directores con números más bajos. Por ejemplo, Moisés Davia Soriano, número 1 de la 2ª categoría, posteriormente director de las bandas de Santiago de Compostela, Jerez de la Frontera, Alicante y Madrid y presidente del Colegio, obtuvo en el Concurso de 1952 una plaza de 6ª clase en Casas Ibáñez (Albacete), plaza bastante inferior a la de 4ª clase ganada por el jiennense Juan A. Chica Torres, nº 23 de la oposición (Estepona, Málaga). Esto puede explicarse por la aplicación del baremo estipulado en la Orden por parte de las Corporaciones en el que se contemplaban otros méritos aparte del número en la oposición, o simplemente, por el orden de preferencia de destinos elegido por los concursantes. En el caso citado, Casas Ibáñez está cercana a la localidad de origen de Davia (Chinchilla, Albacete), por lo que pudo ser solicitado por Davia Soriano en los primeros lugares.

También obtuvieron plaza directores aprobados en la oposición de 1941 que no habían conseguido vacante en el concurso de 1944 o que no participaron en el mismo. Uno de los más notables fue José María Cervera Lloret, número 5 de la primera categoría en la oposición de 1948, quien obtuvo la plaza de Moncada (Valencia), de categoría y clase bastante inferior (2ª categoría, 5ª clase) a la conseguida en la oposición, a pesar de haber sido nombrado como principal en la plaza de la Diputación de Jaén (2ª clase)²⁶.

²⁶ Tras efectuar los acoplamientos pertinentes, el nombramiento definitivo de la plaza de director de la banda de música de la Diputación de Jaén recayó en Antonio Manzano Vázquez. Desconocemos las vacantes que solicitó Cervera Lloret y los motivos por los que se decantó finalmente por Moncada (Valencia), de clase bastante inferior (6ª) que la Diputación jiennense (2ª). Posiblemente, el hecho de permanecer en su tierra influyó en tal decisión ya que allí gozaba de una trayectoria reconocida y las posibilidades musicales que se le brindaban eran mayores, entre otras causas, por la cercanía del

Por otra parte, desconocemos cómo quedarían los interinos que venían ocupando una plaza con anterioridad al concurso.

En conclusión, podemos afirmar la gran movilidad geográfica de los directores en el Concurso de 1952, tanto intraprovincial como interprovincial, incluso entre regiones muy alejadas; el concurso masivo de aspirantes a determinadas plazas para mejorar sueldo y condiciones laborales o acercarse al destino final anhelado, constante en los concursos de traslados de funcionarios de la administración, así como la no participación de todos los directores que se encontraban en situación de expectativa de destino o excedentes.

Sin embargo, los resultados, en cierto modo, desalentadores por la cantidad de plazas desiertas, hicieron tambalear el optimismo previo al Concurso del Colegio, que intentó justificar a toda costa los resultados con el revulsivo que había supuesto el Reglamento de 1952 para las corporaciones, las cuales, al igual que ocurrió en su día con el de 1934, suprimieron muchas plazas lo que desencadenó una gran cantidad de contenciosos. Quizás la cantidad de vacantes desiertas explique la ampliación del Cuerpo con la Disposición Transitoria 12ª del Reglamento²⁷.

2.2. La Disposición Transitoria 12ª del Reglamento de 1952: acceso directo sin oposición (1953)

En el período comprendido entre la convocatoria del Concurso de 1952 y las Oposiciones de 1953 fue regulado el ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles de acuerdo a la Disposición transitoria 12ª del Reglamento de Funcionarios²⁸. Éste, además de contemplar la ampliación del concepto de bandas civiles y considerar obligatoria la actualización periódica del escalafón, en su Disposición adicional 12ª daba una interpretación laxa del Reglamento de 1934 y preveía el ingreso en el Cuerpo de aquellos que a 12 de julio de 1935, se encontrasen en alguno de los siguientes supuestos, todos ellos referidos a la dirección de bandas dependientes de corporaciones oficiales:

Conservatorio de Valencia del que llegó a ser catedrático de Armonía. AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Concurso 1952, Nombramientos Diputación (1952), s. fol.

²⁷ “Editorial”, *BCOdBMC*, nº 114 (mayo 1953), págs. 2-3.

²⁸ Disposición de 18 de noviembre de 1952 de la DGAL regulando el ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música civiles, al amparo de la 12 disposición transitoria del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, BOE nº 326 (21-XI-1952), pág. 5506.

- a) ostentando el cargo en propiedad, indistintamente de la fecha de su nombramiento;
- b) los que se encontraran en situación de excedencia o expectación de destino reglamentaria;
- c) los interinos que hubieran desempeñado el cargo durante 24 meses entre el 12 de julio de 1930 y el 12 de julio de 1935, aunque no fueran continuados;
- d) los interinos que hubieran desempeñado el cargo durante un año consecutivo

Tarde, pero a tiempo para que los directores cercanos a los 50 años o mayores (recordemos que era el nuevo límite máximo de edad establecido por el Reglamento para poder presentarse a las oposiciones) pudieran acceder al Cuerpo. Con tal fin, la Dirección General de Administración Local publicó la Disposición de 18 de noviembre de 1952 la cual establecía un plazo de un mes (enero de 1953) para presentar las instancias con la documentación correspondiente que serían evaluadas por dicha Dirección considerando dentro de la primera categoría a los solicitantes que certificaran su inclusión en los apartados a y b, y dentro de la segunda a los restantes.

En la Resolución provisional de 20 de julio de 1953 figura la relación de admitidos y excluidos²⁹. En total, el número de directores solicitantes ascendía a 120, de los cuales, tan sólo 35 reunían los requisitos exigidos. De los restantes se especificaron las causas de exclusión con el fin de que pudieran subsanar la documentación o acreditar debidamente, en el plazo de quince días, el supuesto en que se encontraban a 12 de julio de 1935. Dicha relación podía también ser reclamada por las propias corporaciones, el Colegio Oficial y los directores. Varios meses después, el 8 de febrero de 1954 se inserta en BOE la relación definitiva con los nuevos miembros del Cuerpo, que ascienden a un total de 39, cuatro de la primera categoría y 35 de la segunda³⁰:

²⁹ Anuncio de 20 de julio de 1953, de la DGAL, transcribiendo relaciones provisionales de los aspirantes a Directores de Bandas de Música civiles que se admiten y excluyen con arreglo a la disposición 12ª transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, BOE nº 204 (23-VII-1953), págs. 4475-4477.

³⁰ Resolución de 3 de febrero de 1954 de la DGAL transcribiendo relación definitiva de Directores de Bandas de Música Civiles quienes se declaran incluidos en el Cuerpo al amparo de la duodécima disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Junio de 1952, BOE nº 39 (8-II-1954), pág. 770. A los 35 incluidos en la segunda categoría, se sumó con posterioridad, al menos, José María Martínez Parrilla, director de Moratalla (Murcia) en el Escalafón de 1957 y después de Baeza (Jaén).

Tabla III.11.: Directores admitidos en el Cuerpo al amparo de de la disposición 12ª del Reglamento de 1952. Fuente: R. 3-II-1954.

<i>Nº</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ap do.</i>	<i>Servicios computados</i>	<i>Banda</i>	<i>Provincia</i>	<i>Causas exclusión en R. prov.</i>	<i>T. S. válido (años, meses, días)</i>	<i>C.</i>
01	García Gómez	José	a	12/07/1930-17/07/1935	Diputación Provincial	Castellón		5 a. 0 m. 0 d.	1
02	Jáuregui Echenagusía	Jesús					No acredita servicios entre 12/07/1930 y 12/07/1935	2 a. 9 m. 8 d.	1
03	Núñez Martínez	Manuel	a	21/02/1934-12/07/1935	Diputación Provincial	Badajoz		1 a. 1m. 22 d.	1
04	Gutiérrez Solís	Mariano	a	19/02/1933-31/12/1933	Infantes	Ciudad Real		0 a. 10 m.13 d.	1
01	Cano García Antón	Emilio	a	22/08/1931-12/07/1935	Membrilla	Ciudad Real		5 a. 0m. 0 d.	2
02	Pastor Alcaraz	Olegario	c	12/07/1930-12/07/1935	Benejama	Alicante		5 a. 0 m. 0 d.	2
03	Blanco Alonso	Pedro	a	12/07/1930-12/07/1935	Arauzo de Miel	Burgos		5 a. 0 m. 0 d.	2
04	Porro Caballero	Francisco	c	12/07/1930-12/07/1935	Valdeverde de Mérida	Badajoz		5 a. 0 m. 0 d.	2
05	Illana Arroyo	Fernando					No acredita servicios entre 12/07/1930 y 12/07/1935	5 a. 0 m. 0 d.	2
06	Castell Selma	Julio	c	22/08/1931-12/07/1935	Alcanar	Tarragona		5 a. 0 m. 0 d.	2
07	Puig Yago	Valentín	a	12/07/1930-12/07/1935	Chirillo?			5 a. 0 m. 0 d.	2
08	Tricas Ibarz	Manuel	c	12/07/1930-12/07/1935	Icod de los Vinos	Santa Cruz Tenerife		5 a. 0 m. 0 d.	2
09	Gómez Agüero y López Llave	Jesús	a	12/07/1930-12/07/1935	Torrijos	Málaga		5 a. 0 m. 0 d.	2
10	Arboledas Pérez	Antonio	c	12/07/1930-12/07/1935	Pitres	Granada		5 a. 0 m. 0 d.	2
11	Rueda de Anguita	Lázaro	c	12/07/1930-12/07/1935	Villares	Albacete		5 a. 0 m. 0 d.	2
12	Fuertes Pérez	José	c	01/06/1931-12/07/1935	Chilches	Málaga		4 a. 1 m. 12 d.	2
13	Beteta Yarza	Félix	a	22/08/1931-12/07/1935	Pasajes	Guipúzcoa		3 a. 10 m. 23d.	2
14	Rodrigo Aritmendi	Francisco	c	01/01/1932-12/07/1935	Enciso	Logroño		3 a. 6 m. 12 d.	2
15	Pérez Rivas	Jesús	a	02/06/1932-12/07/1935	Maside	Orense		3 a. 1 m. 11 d.	2
16	Lao Navarro	Manuel	a	21/06/1932-12/07/1935	Abrucena	Almería		3 a. 0 m. 22 d.	2
17	Tirado Redondo	Rafael Lucas	c	03/07/1932-12/07/1935	Pozoblanco	Córdoba		3 a. 0 m. 10 d.	2
18	Martínez Fernández	Juan	C	12/07/1930-31/12/1932	Socovos	Albacete		2 a. 7 m. 22 d.	2
19	Borrero Viñas	José	A	12/07/1930-26/02/1933	Manises	Valencia		2 a. 7 m. 15 d.	2
20	Cano Chamorro	Juan	C	12/07/1930-31/12/1932	Torrehermosa	Zaragoza		2 a. 5 m. 20 d.	2

21	Puertas Yubero	Juan	A	12/07/1930- 10/12/1932	Berlanga de Soria Duero		2 a. 4 m. 29 d.	2
22	Galindo Cano	Lorenzo	C	01/01/1933- 30/04/1935	Socovos	Albacete	2 a. 4 m. 0 d.	2
23	Teira Cubel	Valero	C	15/03/1933- 12/07/1945?	Belchite	Zaragoza	2 a. 3 m. 27 d.	2
24	Navarrete Pozo	Manuel	A	17/06/1932- 30/08/1934	Madrigueras	Albacete	2 a. 2 m. 14 d.	2
25	Parejas Macho	José	C	14/09/1931- 15/11/1933	Benimodo	Valencia	2 a. 2 m. 2 d.	2
26	Flores González- Reguerín	Jenaro		No figura en R. prov.	¿?	No acredita adhesión al Mov. Nacional	2 a. 1 m. 25 d.	2
27	López Rozas	Alejandro		No figura en R. prov.	¿?	No acredita la dotación de la plaza en presup.	2 a. 0 m. 24 d.	2
28	Frías Gima de Villa	Francisco	C	01/03/1931- 28/02/1933	La Cenía	Tarragona	2 a. 0 m. 0 d.	2
29	Pedro Estarelles	Dionisio	D	01/11/1933- 12/07/1935	Sollana	Valencia	1 a. 8 m. 12 d.	2
30	Simón Gómez	José	D	12/01/1934- 12/07/1935	Algar de Palencia	Valencia	1 a. 6 m. 1 d.	2
31	Mena López	Andrés	D	18/01/1933- 12/07/1935	Montejo	Madrid	1 a. 5 m. 15 d.	2
32	Otero Val	Emilio	D	12/03/1934- 12/07/1935	Mellid	La Coruña	1 a. 4 m. 0 d.	2
33	Tapia Borrero	Francisco				No acredita servicios computables	1 a. 2 m. 20 d.	2
34	Gil Cruz	Severiano	A	01/07/1934- 13/07-1935	Villa Nador	Marruecos	1 a. 0 m. 12 d.	2
35	Requeni González	Emilio	A	27/01/1935- 12/07/1935	Jalón	Alicante	0 a. 5 m. 16 d.	2

Desconocemos los motivos y movimientos que llevaron a esta ampliación del Cuerpo, supuestamente para dar respuesta a las demandas de aquellos directores que no ingresaron en el Escalafón de 1935 por escasos días de servicio y que tenían dificultades para presentarse a las oposiciones, ni la acogida que tuvo la medida. Sin embargo, las disposiciones comentadas son alumbradoras en cuanto a la existencia de numerosas bandas oficiales (más de un centenar) cuyas plazas de director no fueron recogidas en el Escalafón de 1935 por razones de diversa índole.

2.3. Oposición de 1953 y Concurso de 1954: punto culminante

2.3.1. Oposición de 1953

2.3.1.1. Convocatoria

Poco después de ver la luz los nombramientos del Concurso de 1952 (Resolución de 21 de marzo de 1953) y la relación provisional de nuevos miembros del

Cuerpo de Directores al amparo de la disposición 12ª del Reglamento de 1952 (Anuncio de 20 de julio de 1953), se convocaron, mediante Disposición de 31 de julio de 1953³¹, las terceras oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores en sus dos categorías, las más generosas en oferta hasta el momento (sólo superadas por las de 1963-1964) y, como veremos, también las más concurridas.

La convocatoria, redactada conforme a la normativa estipulada en la Sección II del Capítulo V del Reglamento de 1952, sería desarrollada en sucesivos anuncios con las instrucciones precisas para su realización, publicación del temario, Tribunal, relación de aspirantes admitidos y, finalmente, la de los aprobados. El número de plazas convocadas fue de quince para la primera categoría y 50 para la segunda. En cuanto a la distribución de los cupos reservados, al igual que en las Oposiciones de 1948, se siguió lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947.

El plazo para la presentación tanto de la instancia de participación (anexo) como de la documentación acreditativa, así como el abono de las tasas establecidas, que ascendían a 100 pesetas para la primera categoría y a 75 para la segunda, era de 30 días hábiles a partir de la publicación del Anuncio. Al igual que en convocatorias anteriores, un concursante podía optar a ambas categorías, en cuyo caso debía abonar doblemente los precios públicos; si resultare aprobado en la primera categoría le serían devueltas las tasas de la segunda. En el supuesto de directores de segunda categoría que se presentaran a las oposiciones de primera, su oposición tendría carácter de ascenso por lo que no estaba obligado a presentar los documentos que obraban en su expediente personal de la DGAL ni estaba sujeto al límite máximo de edad de 50 años (base E). El órgano que debía decretar los admitidos y excluidos en el proceso, sería el Tribunal nombrado al efecto, tal y como sucedió en la oposición de 1948.

En cuanto a la fecha de inicio de las pruebas, se fijó el 9 de noviembre del año corriente para la primera categoría, en local a determinar en la capital, aunque después la fecha se atrasaría una semana, concretamente al lunes 16 de noviembre, quizás por la cantidad de solicitudes recibidas³².

Por lo que respecta a los ejercicios, siguiendo lo establecido en el Reglamento de 1952, se fijaban seis para la primera categoría y cinco para la segunda, número menor

³¹ [Orden] de 31 de julio de 1953 convocando oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 222 (10-VIII-1953), pág. 4870-4872.

³² Rectificación de 26 de septiembre de 1953, BOE nº 272 (29-IX-1953), pág. 5872.

de pruebas con respecto a los procesos selectivos anteriores, como vimos, lo que implicaba una reducción y reajuste de los ejercicios teóricos³³. Igualmente se modificó el enunciado del tercer ejercicio de la primera categoría eliminando el límite máximo de compases de la composición de una obra para banda (inicialmente, entre 60 y 100 compases)³⁴ y se desarrolló el programa del primer ejercicio de ambas categorías³⁵.

Para superar cada uno de los ejercicios, todos eliminatorios, los aspirantes debían obtener más de cinco puntos en la media de las calificaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal. Éste se encargaría, además de juzgar la oposición, de aprobar la lista de opositores admitidos, publicar todo lo relativo a la oposición en los boletines oficiales y velar por la buena marcha del procedimiento. La composición del Tribunal, anunciada el 7 de octubre junto con la relación de admitidos, era la siguiente³⁶: como presidente, el Director General de Administración Local, José García Hernández (quien firmó todos los anuncios siguientes); como vocales, Julio Gómez, profesor de Composición del Real Conservatorio de Madrid, Jesús Arámbarri, docente del mismo centro, ex director de la banda y orquesta de Bilbao, recientemente nombrado director de la municipal de Madrid, Victorino Echevarría, adjunto de dirección de la banda madrileña y catedrático de Armonía, y Manuel Peñalva, vicepresidente del Colegio. Con esta composición se cumplía la proporcionalidad impuesta por el Reglamento de 1952 entre Música y Administración (miembros de la DGAL, Conservatorio y Colegio) al mismo tiempo que se estrechaban los lazos con la política cultural³⁷. El sorteo público para establecer el orden de actuación de los

³³ También se produjo en la redacción inicial una errata en el orden de las pruebas que se subsanaría con posterioridad. Rectificación de 26 de septiembre de 1953.

³⁴ Anuncio de 7 de octubre de 1953 por el que se nombra Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles y se transcribe la relación de opositores admitidos a examen con expresión de los documentos que faltan en su expediente, BOE nº 282 (9-X-1953), págs. 6082-6085: 6085.

³⁵ Anuncio de 30 de octubre de 1953 publicando programa para el primer ejercicio de las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 304 (31-X-1953), pág. 6447, y Anuncio de 7 de noviembre dando normas para la realización del primer ejercicio de las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles en su segunda categoría, BOE nº 312 (8-XI-1953), págs. 6628-6629.

³⁶ Anuncio de 7 de octubre de 1953, pág. 6082.

³⁷ A ello debió contribuir el que Julio Gómez y Victorino Echevarría fueran nombrados vocales del Consejo Nacional de Música el mismo año de las oposiciones (1953) junto con Toldrá en la ampliación y reorganización operada en dicho organismo durante la etapa de Ruiz Giménez al frente de la Dirección General de Bellas Artes y el Ministerio de Educación Nacional (1951-1956). Gemma PÉREZ ZALDUONDO, “De la tradición a la vanguardia: música, discursos e instituciones desde la Guerra Civil hasta 1956”,

oposidores y conocer el lugar y hora de comienzo de las pruebas se celebraría el 12 de noviembre a las 18:00 horas en el Ministerio de la Gobernación.

2.3.1.2. Programa

El temario del primer ejercicio se publicó poco antes del comienzo de las pruebas mediante Anuncio de 30 de octubre de 1953³⁸; por lo precipitado del Anuncio, suponemos que los opositores tendrían información del programa por otras vías extraoficiales o lo intuían por anteriores oposiciones, a pesar de que se insiste en el carácter orientativo del mismo. A continuación reproducimos los trece temas de la primera categoría y los cuatro bloques de la segunda categoría:

Tabla III.12.: Desarrollo del programa orientativo para el primer ejercicio de las Oposiciones de 1953 para el ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles en sus dos categorías.
Fuente: A. 30-X-1953 y A. 7-XI-1953.

<i>Primera categoría</i> <i>(Anuncio de 30 de octubre de 1953)</i>	<i>Segunda categoría</i> <i>(Anuncio 7 de noviembre de 1953)</i>
1º España: sus regiones.- Música popular de las mismas.	Nociones de Historia de España
2º Períodos de la Historia de España desde la Unidad Nacional hasta nuestros días, y acontecimientos más importantes.	Unidad nacional. Reyes Católicos. Descubrimiento de América. Hechos más destacados durante los reinados de las Casas de Austria y Borbón.
3º Literatura española.- Cervantes.- Lope de Vega.- Calderón.	Nociones sobre Bellas Artes
4º Literatura española moderna.- Zorrilla.- Los románticos.- Pérez Galdós.- Menéndez Pelayo.- Los Quintero.- Arniches [*con posterioridad se incluirá Benavente].	Literatura. Literatos y dramaturgos del Siglo de Oro: Cervantes, Lope de Vega y Calderón. Literatura y Teatro contemporáneos.
5º Grandes nombres de la Pintura española.- Velázquez.- Murillo.- Goya.- Rosales.- Sorolla.- Zuloaga.	Pintura
6. Música en los ss. XVI y XVII.- Palestrina.- Victoria.- Lasso.	La pintura española representada por Velázquez y Goya.
7º. La ópera italiana.- Rossini.- Bellini.- Donizetti.- Verdi.- Puccini.	Música
8º Bach. – Haydn.- Mozart.- Beethoven.-	Ligeros datos biográficos de Bach, Beethoven y Wagner: su obra. Otros grandes músicos extranjeros. Músicos españoles: Albéniz, Granados, Falla y Turina. La Zarzuela: principales autores. Organización e instrumentos peculiares de la orquesta y la banda.
9º Schubert.- Schumann.- Mendelssohn.- Brahms.- Liszt.- Chopin.- Ricardo Strauss.	
10º Eslava.- Barbieri.- Arrieta.- Caballero.- Bretón.- Chapí.	
11º Compositores españoles contemporáneo.- Albéniz.- Falla.- Turina.- Usandizaga.	
12º La Orquesta clásica y moderna.- Familias e instrumentos.	
13º La Banda de Música.- Plantillas más usuales.- Generalidades sobre transcripción.	

Podemos afirmar *grosso modo* que el programa citado constituía un compendio de las diferentes pruebas teóricas del sistema anterior; sin embargo, aunque ahora se hiciera hincapié en la práctica, era obligatorio aprobar este primer ejercicio teórico para continuar en la oposición. Así, en los temas 1 al 5 de la primera categoría podemos ver

Historia de la Música en España e Hispanoamérica, 7: La música en España en el siglo XX, Alberto González Lapuente (ed.), Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2013, págs. 101-173: 142-159.

³⁸ Anuncio de 30 de octubre de 1953.

reflejado el antiguo ejercicio 1º sobre Cultura general de las oposiciones conforme al Reglamento de 1934. En esta ocasión se desarrollan los apartados de Geografía (España y sus regiones), incluyendo nuevamente la música popular de las distintas regiones, Historia (desde los Reyes Católicos, como venía siendo habitual), Literatura, que amplía el temario incluyendo la Literatura española moderna, pero sesgada ideológicamente, censurando a grandes literatos vinculados con la izquierda como los de las Generaciones del 98 y del 27, algunos exiliados como Juan Ramón Jiménez y otros proscritos en el propio país, poniendo el énfasis en escritores tradicionalistas próximos al Régimen como Benavente o Arniches y autores defensores de la unidad nacional, referentes del franquismo, como Pérez Galdós o Menéndez Pelayo, este último creador del esquema que identificaba a España con lo católico. En cuanto a la Pintura, ocurre prácticamente lo mismo, ya que no se incluye, por ejemplo, a Picasso, residente en Francia desde principios de siglo, de fama internacional en el momento pero contrario política y abiertamente al Régimen franquista.

Los temas 6 al 12 de la primera categoría suplen al antiguo ejercicio 9º pero versan más sobre Historia de la Música y compositores relevantes que sobre Formas musicales y Estética. La organización atiende a géneros musicales, comenzando por los vocales, desde la polifonía del siglo XVI (se cita a Victoria, figura que se había revalorizado en el convertido en la década anterior en referente musical e ideológico de la cultura franquista) hasta la ópera, aunque sólo se cita la italiana del XIX con la ausencia de Wagner que, paradójicamente, sí se explicita en los temas de la 2ª categoría. Posteriormente, se incluyen importantes autores europeos que cultivaron grandes géneros instrumentales, para llegar a los compositores españoles del XIX, sobre todo de zarzuela, y a los nacionalistas. El tema 12 sobre la orquesta equivale al antiguo 15 del 9º ejercicio, y el último tema (13) acerca de la banda de música, sus plantillas más usuales y algunas nociones de transcripción podría corresponderse con la 2ª prueba de las anteriores oposiciones (“Estudio crítico y razonado de las diferentes agrupaciones de bandas, tanto nacionales como extranjeras”). Queda más laxo el contenido el antiguo ejercicio 6º sobre formación de programas, que prácticamente desaparece.

Por su parte, el programa del ejercicio teórico de la segunda categoría constituye un resumen del de la primera reduciéndose, entre otras cuestiones, el número de autores aunque extraña la inclusión de Wagner, no explícito en la anterior. El último epígrafe, “Organización e instrumentos peculiares de la orquesta y la banda”, viene a compendiar el antiguo ejercicio 6º, “Preguntas sobre los instrumentos de la banda, su misión y su

sustitución por los de la orquesta”. Este primer ejercicio se contestaría de forma escrita en las nuevas oposiciones a diferencia del proceso selectivo de 1948 en el que se planteó de forma oral con el fin de “conocer la formación general, temperamento artístico y expresión oral” de los aspirantes.

2.3.1.3. Solicitudes y aprobados

En total fueron 189 las solicitudes presentadas (23 a primera categoría y 166 a segunda). De los aspirantes, catorce pertenecían a los cupos reservados (once ex combatientes y tres ex cautivos) y 17 se inscribieron en ambas categorías entre los que destacamos a Joaquín Villatoro, Enrique Alonso Magariños, Enrique Garcés Garcés, Tomás Villajos Soler, Miguel Antonio González Bastida, Onofre Prohéns Capó o Julio Ribelles. Como era habitual, concurren algunos miembros de la misma familia como los hermanos Villajos Soler, o aspirantes con familiares en el Cuerpo como Pedro Benito Pancorbo Zafra o José Borobia González.

Entre los solicitantes para la primera categoría se encontraban varios aprobados en las oposiciones de 1948 a la segunda categoría como Moisés Davia Soriano, Ramón Faus Rodríguez, Juan Enrique Garcés Queralt, José María Gomar Moll y alguno no admitido en aquella ocasión como Joaquín Villatoro, quien no agotó las opciones solicitando participar también en la segunda. Otros eran antiguos miembros del Escalafón que pretendían el ascenso como José Sapena Matarredona. Varios lo intentaban por vez primera de forma directa pues no pertenecían con anterioridad a la segunda categoría, como el compositor de Lopera (Jaén) Pedro Morales Muñoz, quien encauzaría finalmente su carrera a la música militar.

En apenas tres semanas, el 7 de diciembre de 1953, se transcribió la relación de aprobados en la primera categoría³⁹, con tan sólo 7 aprobados de los 23 solicitantes, quedando por tanto la mitad de plazas desiertas. Dos meses después de la finalización de las pruebas a la primera categoría, el 9 de febrero de 1954, se publicó la relación de aprobados en la segunda⁴⁰, con un total de 43 de los 166 presentados, cubriéndose el 86% de las plazas convocadas. En cuanto a las calificaciones, fueron notables teniendo

³⁹ Resolución de 7 de diciembre de 1953 transcribiendo relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 343 (9-XII-1953), pág. 7263.

⁴⁰ Resolución de 9 de febrero de 1954 transcribiendo relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 43 (12-II-1954), pág. 840.

en cuenta que el máximo de puntos era de 60 en la primera categoría y de 50 en la segunda. A continuación reproducimos la relación de admitidos en el proceso selectivo, con indicación de los aprobados y las calificaciones de estos últimos:

Tabla III.13.: Relación de admitidos y aprobados en las Oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles de 1953. Fuente: A. 7-X-1953, R. 7-XII-1953 y R. 9-II-1954.

<i>1ª categoría</i>					
Nº	Apellidos	Nombre	T.	Punt.	Pos
6	Escudero García	Francisc	L	47,5	01
9	Garcés Garcés	Enrique	L	47	02
12	Davia Soriano	Moisés	L	45,5	03
10	Parejas Machi	José	L	44,25	04
24	Garcés Queralt	Juan E.	L	42	05
7	González Bastida	Miguel A	L	39,75	06
11	Sapena Matarredona ⁴¹	José	L	38,5	07
1	Bertoméu Salazar	Agustín	L		
2	Alonso Magariños	Enrique	L		
3	Sacristán Ramos	Miguel	L		
4	García Polo	Isidoro	L		
5	Morales Muñoz	Pedro	L		

Nº	Apellidos	Nombre	T.	Punt.	Pos
8	Gomar Moli	José M ^a	L		
13	Fraco Royo	Luis	L		
14	Ribelles Brunet	Julio	L		
15	Villatoro Medina	Joaquín	L		
16	Prohéns Capó	Onofre	L		
17	Villajos Soler	Tomás	L		
20	Pernas Montero	José	L		
21	Manzano Rodríguez	Rafael	EC		
22	Soriano Esteve	Miguel	L		
23	Mínguez Marco	Joaquín	L		
25	Faus Rodríguez	Ramón	L		

<i>2ª categoría</i>					
Nº	Apellidos	Nombre	T.	Punt.	Pos
159	López Calvo	José	L	39	01
150	Jiménez Ocaña	Manuel	L	38,75	02
114	Méndez Rodríguez	Francisc	L	36	03
51	García Rivas	Ildefonso	L	37,75	04
139	Mínguez Marco	Joaquín	L	32,75	05
157	Cárcel Pedro	Guzmán	L	32,5	06
75	Prohéns Capó	Onofre	L	32,5	07
91	Gandía Collado	Elías	L	32,25	08
74	Villatoro Medina	Joaquín	L	31	09
113	Borobia González	José	L	30,75	10
57	Torregrosa Alcaraz	José	L	30,5	11
5	Gil García	Rogelio	L	30,5	12
66	Ruiz Gómez	Valentín	L	29,75	13
97	Miñana Minaya	Francisc	L	29,25	14
154	Esteve Galán	Juan	L	29	15
123	Fernández Hidalgo	José	L	29	16
34	Martínez Castillo	Rafael	L	28,75	17
109	Mariño Parapar	Alfonso	L	28,5	18
46	Gil Carpena	Luis	EC	28	19
155	González Brea	Camilo	L	27,5	20
25	Piquero Cabrero	Andrés	L	27,5	21
49	López Masid	Eulogio	L	27	22
24	Nadal Nadal	Rafael	L	27	23
73	Ribelles Brunet	Julio	L	26,75	24
84	Barruso Rojo	José M ^a	L	26,75	25
146	Heras Garrido	Mariano	L	26,5	26
42	Muñoz Bobí	Alberto	L	26,5	27
156	López Rojas	Francisc	L	26,5	28
152	Báez Centella	Rafael	L	26,25	29
136	Pernas Montero	José	L	26,25	30

Nº	Apellidos	Nombre	T.	Punt.	Pos
53	Esabri Pancaldi	Luis	L		
54	Delteli Carbonell	Segismun	L		
55	Moya Casado	Antonio	L		
56	Jansana Murgó	José	L		
58	Arroyo Martínez	Ángel	L		
59	Calvo Rey	Luis	L		
60	Villanueva Canto	Francisco	L		
61	Villamañá Serrat	Honorato	L		
62	Porras Moya	Valentín	L		
63	Arrabal Vargas	José	L		
64	Barrero García	Rosendo	L		
67	Garcés Garcés	Enrique	L		
68	Almansa Calzado	Manuel	L		
70	Vidaurreta Diego	Fernando	L		
71	Pache? Royo	Manuel	L		
77	Badillo Peña	José M ^a	L		
78	Casares Miguel	Antonio	L		
79	Celada Alonso	Joaquín	L		
80	Moreno Pérez	Miguel	L		
81	Candel Candel	Antonio	L		
82	Martínez Nevado	Antonio	L		
83	Escorihela Gil	José M ^a	L		
85	Villajos Soler	Ramón	L		
86	Groba Groba	Rogelio	L		
87	Piriano Zambrano	Pedro	L		
88	Gomariz García	Francisco	L		
90	González Muñoz	José M ^a	L		
92	Manrique Vicente	José	L		
93	Pareja Bosch	Enrique	EC		
94	Glez. Izquierdo	Rufino	L		

⁴¹José Sapena obtuvo las siguientes calificaciones: Ejercicio 1º: 5; 2º: 9; 3º: 6,5.

3	Planells Roig	Victorino	EC	26	31	95	Manchón Manchón	Félix	L
111	Pancorbo Zafra	Pedro B.	L	26	32	98	Cortés Subirats	Enrique	L
12	Alonso Magariños	Enrique	L	26	33	98	Marcos Albert	Emeterio	L
69	Barco Molina	Rafael	L	25,75	34	99	Antonino Cerezo	Francisco	L
158	Yugo Santacruz	Pedro	L	25,75	35	100	Moll Paláu	Juan A.	L
76	Villajos Soler	Tomás	L	25,75	36	101	Navarro Mollor	Manuel	L
89	San Benito Vidal	Vicente	L	25,5	37	102	Diarte Pérez	Juan R.	L
65	Ramiro Soto	Antonio	EC	25,5	38	103	Villasalero Ibars	Salvador	L
17	Sánchez Garrido	Francisc	L	25,5	39	104	Villasalero Ibars	Manuel	L
128	Montejo González	Ángel	L	25,5	40	105	Martín Esteban	Cirilo	L
72	Fraca Royo	Luis	L	25,5	41	106	Cocorí Briquets	Antonio	L
140	Ramiro García	Félix	L	25,25	42	107	Montes Sánchez	Arturo	L
36	Medina Ferrer	José	L	25	43	108	Bel Castell	Victorino	L
1	Salgado Alegre	Julio	L			110	Ferrero Pastor	José M ^a	L
2	Bertoméu Salazar	Agustín	L			112	Fernández Mejías	Antonio	L
4	Daniel Marín	José Luis	L			115	Hernández Navarro	Luis	L
6	Gironés Bombay	Vicente	L			116	Ocaña Jiménez	Enrique	L
7	Fernández Sastre	Alejandro	L			117	Rosell Cebrián	Rafael	L
8	Valero Jiménez	Sebastián	L			118	Alonso Pérez	Martín	L
9	Barrajón Casado	Patricio	L			119	Molino Cobado?	Pedro J.	L
10	Cabezas Cueva	Nicolás	L			120	Lapido Lachica	Ángel	L
11	Ortega García	Andrés	L			121	Ureña Revuelta	Víctor W.	L
13	Marín Pulido	Cristóbal	L			122	Celdrán Gomáriz	Manuel	L
14	Blanca Moral	Cristóbal	L			124	Sagi Echevarría	Manuel	L
15	Lama Romero	Manuel	L			125	Ruiz Bona	Evaristo	L
16	Martínez Marzo	Ángel	EC			126	Ruiz Martínez	Alfonso	Eca
18	Sanz Núñez	Santiago	L			127	Aguado Gallego	Martín	L
19	Ruiz Torrón	José	L			129	Goribar Cortázar	Domingo	L
20	Cea Samaniego	Jesús	L			130	Gomis Berdier	Miguel	L
21	Sánchez Luque	Juan	L			131	Tebar Ramón	Eutimio	L
22	Martínez Salguero	Eusebio	L			132	López Sánchez	Agustín	L
23	Grau Matéu	Evaristo	L			133	Zoco Ilundáin	Javier	L
26	Izquierdo Gómez	Mauricio	L			134	Rey Sánchez	José M ^a	L
27	Menralbán Sola	Eusebio	L			135	Alcázar Ramis	Rafael	L
28	Otiñano Maena	Jesús	L			137	Manzano Rguez.	Rafael	EC
29	Sacristán Ramos	Miguel	L			138	Soriano Esteve	Miguel	L
30	Rodríguez Cabrero	José	L			141	Uraín Macazaga	Juan José	L
31	Paredes Iglesias	Casiano	L			142	Alonso Guisado	Esteban	L
32	Paredes Romero	Casiano	L			143	Fernández Casero	Pedro	L
33	Monclús Monclús	Juan	L			144	Aragón Areaga	Agapito	L
35	Baeza Muñoz	Amando	L			145	Barajas Rico	Benjamín	L
37	Bertoméu Tur	José	L			147	Abad Barrasús	Juan	L
38	Lestón Alcaina?	Eugenio	L			148	Tena Corredera	Juan	L
39	Flores Benítez	Juan	L			149	Guzmán Rubio	Luis	EC
40	Saval Ciner	Jaime	EC			151	Sancho Hernando	Víctor	L
41	Pierola El Busto	Paulino	EC			153	Serrano Rico	Francisco	L
43	García Polo	Isidoro	L			160	Coello Buendía	Luis	L
44	Morales Muñoz	Pedro	L			161	Amor García	Ramón	L
45	Valero Fernández	Lamberto	L			162	Cebrián Higuera	Andrés	L
47	Oltra Vera	Aurelio	L			163	López Condado	Juan	EC
48	Azpiazu Barandiarán	Primitivo	L			164	Muruzábal Amores	Florencio	L
50	González Bastida	Miguel A	L			165	Fuente González	Nicolás	L
52	Sánchez López	Jesús	Eca			166	Aranda Hernández	Juan	Eca

Los opositores que alcanzaron la máxima puntuación fueron, en la primera categoría, el guipuzcoano Francisco Escudero García [de Goizueta], afamado compositor, considerado el recuperador de la ópera vasca en los años sesenta con *Zigor*, áccesit del Concurso Nacional de Música en 1947 y catedrático del Conservatorio de San Sebastián desde 1948, años antes reorganizador de la banda de Bilbao⁴². En la segunda categoría, el mejor calificado fue el músico conquense José López Calvo quien, posteriormente opositaría al Cuerpo de Bandas Militares alcanzando el puesto de director de la Unidad de Música de la Guardia Real, entre otros destinos⁴³.

En la primera categoría ingresaron casi los mismos aspirantes por la modalidad de ascenso (3) que de forma directa (4). De los primeros, había miembros del Escalafón de 1935 como José Sapena Matarredona⁴⁴ y otros aprobados en las oposiciones de la década de los cuarenta, como Moisés Davia Soriano o Juan E. Garcés Queralt. Los de nuevo ingreso alcanzaron las puntuaciones más altas, como el citado Francisco Escudero, Garcés Garcés, González Bastida o Parejas Machi. Curiosamente, este último habría accedido también en la segunda categoría del Cuerpo sin necesidad de realizar oposición, al amparo de la Disposición 12ª del Reglamento de 1952, cuya resolución fue publicada en febrero de 1954, tan sólo un mes después de los resultados de las oposiciones de 1953. De todos los aspirantes que solicitaron participar en las dos categorías (14), sólo tres accedieron a la primera (Escudero García, Garcés Garcés y González Bastida); el único presentado por el cupo de reserva no aprobó.

Por lo que respecta a los directores que aprobaron en la segunda categoría, destacamos al compositor cordobés Joaquín Villatoro, excluido de la primera categoría

⁴² Para profundizar en la figura de Escudero consúltense los artículos de Carmen RODRÍGUEZ SUSO, “El maestro Francisco Escudero y la vida musical en el País Vasco y el mecenazgo institucional en la música española del siglo XX”, *Revista de Musicología*, vol. 27, nº 2 (2004), págs. 1065-1098, y el de Itziar LARRINAGA, “La creación de la ópera en el País Vasco durante los años 60: *Zigor!*, de F. Escudero, hito de una época”, *Euskonews & Media*, nº 76 (2000), págs. 4-28, en línea: <<http://www.euskonews.com/>>.

⁴³ VV.AA., “Homenaje a D. José López Calvo”, Cuenca: 2009, en línea: <<http://www.sanjuanevangelista.cuenca.com>> [acceso 2-I-2012].

⁴⁴ José Sapena guardaba una relación de amistad con Julio Gómez, vocal del tribunal, con quien había mantenido profusa correspondencia, al menos desde 1945, por diversos asuntos. Entre ellos, destacamos la petición de Sapena de reanudar sus clases con el compositor por correspondencia; la organización del certamen de bandas de Jaén (1946), para el que ofreció a Julio Gómez y a Román García participar como jurado, encargándose Sapena de toda la intendencia: la petición a Julio Gómez de su poema sinfónico *Maese Pérez el organista* para tocarla con la banda de Jaén en el certamen de Baeza; o las recomendaciones para la conquista de la plaza de director de la banda de Granada como interino en 1948. En una de las cartas lo invitó a la feria de Jaén e incluso le ofrece su casa para hospedarse. JOSÉ SOPENA MATARRDONA, *Cartas a Julio Gómez*, Fundación Juan March, sigs. M-AE-Sap. 1-54. Véase Capítulo VII y transcripción de correspondencia seleccionada en Apéndice 38.

del anterior proceso selectivo por no haber sido depurado favorablemente. A pesar de su brillante currículum, en cuyo haber destacaban dos becas de formación en Madrid (gracias a lo que pudo estudiar con Paul Dukas o caer en gracia al crítico Henry Collet) y poseer los títulos de Piano, Armonía y Composición en el Conservatorio Superior de Madrid⁴⁵, finalmente ingresó en la segunda categoría del Cuerpo (nº 9) y no en la primera, a la que también optó. Caso parecido fue el de José Borobia González (hijo de Borobia Cetina), quien ya se había presentado a la primera categoría en las oposiciones anteriores sin suerte (no apto en 1941 y excluido en 1948).

Otros directores que ingresaron en segunda categoría, aparte de los mencionados, fueron Ildefonso García Rivas, futuro director de la banda de Vigo, y Luis Fraca, discípulo de Conrado del Campo. Vinculados con Jaén, citamos al torrecampeño Pedro Benito Pancorbo⁴⁶ y otros nombres de fuera de la provincia pero que trabajarían o harían carrera en ella como Tomás Villajos Soler, Onofre Prohens Capó, Francisco Miñana Minaya o Rafael Báez Centella. Por el cupo reservado ingresaron tres aspirantes de los trece presentados en esta categoría; no aprobaron, por el contrario, nombres conocidos en el panorama bandístico como Manuel Navarro Mollor, Victorino Bell Castell, Sebastián Valero o Manuel Celdrán Gomáriz, que lo lograrían en lo sucesivo.

2.3.2. Concurso de 1954

Sin solución de continuidad se convocó nuevo concurso para proveer en propiedad vacantes mediante Anuncio de 3 de julio de 1954⁴⁷, relación ampliada por Anuncio de 19 de julio⁴⁸. Las normas son idénticas a las dadas en el Concurso de 1952. Estaban obligados a tomar parte del mismo,

⁴⁵ Fundación Juan March, “Legado de Joaquín Villatoro Medina, área de Contexto”, en línea: <<http://www.march.es/>> [acceso 2-I-2012].

⁴⁶ Hijo de Manuel Pancorbo Áyora (nº 256 de 6ª clase del Escalafón, director de la banda de Torredelcampo) y hermano de Manuel Pancorbo (aprobado en las oposiciones de 1948 con el nº 28 de la segunda categoría, destinado en Alcaudete en el Concurso de 1952). La familia también tenía relación con Julio Gómez, vocal del tribunal, como se desprende de la correspondencia cruzada con el compositor en la que le piden lecciones por correspondencia y tutela académica, así como consejos para encauzar su currículum y, en algún caso recomendaciones para obtener plazas o información privilegiada. Véase Manuel PANCORBO ZAFRA, *Cartas a Julio Gómez*, Fundación Juan March, sigs. M-AE-Pan. 1-20, Apéndice 38.

⁴⁷ Anuncio de 3 de julio de 1954 convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas, BOE nº 186 (5-VII-1954), págs. 4562-4564.

⁴⁸ Anuncio de 19 de julio de la DGAL, ampliando la relación de vacantes del concurso de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas, BOE nº 206 (25-VII-1954), pág. 5124.

solicitando todas las vacantes de su categoría anunciadas, cuantos hayan ingresado en las oposiciones de 1953 por la 12ª disposición transitoria del mencionado Reglamento que no desempeñen plaza en propiedad. Igualmente, están obligados a tomar parte en este concurso solicitando todas las plazas de clase igual a la que desempeñaban cuantos se encuentren en situación de excedencia forzosa.

En total se ofertaron 84 plazas de las que fueron cubiertas sólo 71, porcentaje de ocupación más alto que en anteriores concursos (84,52%). La distribución interna de las vacantes por clases así como el número de nombramientos definitivos dentro de cada una de ellas fue como sigue:

Tabla III.14.: Concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas (1954). Número de vacantes ofertadas y otorgadas. Fuente: Elaboración propia a partir de R. 23-XII-1954.

<i>Clase</i>	<i>Sueldo (ptas.)</i>	<i>Vacantes ofertadas</i>	<i>Plazas otorgadas</i>	<i>%</i>
1ª	23.000	4	4	100%
2ª	18.000	4	4	100%
3ª	15.000	8	5	62,5%
4ª	12.000	16	14	87,5%
5ª	11.000	27	26	96,29%
6ª	9.500	17	15	88,23%
7ª	8.000	8	3	37,5%
Total		84 (100%)	71	84,52%

A la vista de la tabla anterior, no se ofertó en este caso ninguna plaza de clase especial, ya otorgada en el Concurso de 1952. Las clases en las que quedaron más plazas desiertas en proporción fueron la 3ª y la 7ª, por lo que no se repite la tónica del Concurso de 1952 donde el porcentaje de nombramientos fue directamente proporcional al descenso de clase (en clases inferiores quedaron más plazas sin otorgar).

Los nombramientos definitivos se publicaron cinco meses después mediante Resolución de 23 de diciembre de 1954⁴⁹. Los concursantes seleccionados debían tomar posesión del nuevo cargo en el plazo de 30 días hábiles; de no hacerlo, o no justificarlo debidamente, se produciría “la cesantía o baja definitiva del funcionario en el Escalafón del Cuerpo, según establece el artículo 6º B del Reglamento”⁵⁰.

⁴⁹ Resolución de 23 de diciembre de 1954 resolviendo el concurso convocado por Orden de 3 de julio de 1954 (Boletín Oficial del Estado de 5 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 362 (28-XII-1954), págs. 8554-8555.

⁵⁰ *Ibidem*, pág. 8555.

Tabla III.15.: Concurso de 1954. Nombramientos definitivos. Fuente: R. 23-XII-1954.

<i>Banda</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cat.</i>	<i>Clase</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
Tarrasa	Barcelona	1	1	Garcés Garcés	Enrique
Castellón de la Plana	Castellón	1	1	Garcés Queralt	Juan Enrique
Jerez de la Frontera	Cádiz	1	1	Davia Soriano	Moisés
Zaragoza	Zaragoza	1	1	Parejas Machi	José
Ciudad Real	Ciudad Real	1	2	Bujalance León	Eladio
Castro del Río	Córdoba	1	3	Tojo Répila	Joaquín
Baza	Granada	1	3	Moya Lizcano	Jesús
Lorca	Murcia	1	3	López de Haro Valverde	Raúl
La Estrada	Pontevedra	1	3	Montserrat Chapa-Luna	Octavio
Sestao	Vizcaya	1	3	De la Fuente Álvarez	Miguel
Santiago de Compostela	La Coruña	1	2	Echevarría Bravo	Pedro
Hogar Pignatelli	Zaragoza	1	2	Borobia González	Ramón
Carmona	Sevilla	1	2	Salinero Rueda	Manuel
Cabeza de Buey	Badajoz	2	4	Rueda Anguita	Lázaro
Jerez de los Caballeros	Badajoz	2	4	Carrero Dionisio	Amalio
Daimiel	Ciudad Real	2	4	Villatoro Medina	Joaquín
Aguilar de la Frontera	Córdoba	2	4	Martínez Serrano	Blas
Bailén	Jaén	2	4	Gutiérrez Solís	Mariano
La Carolina	Jaén	2	4	Pallarés Valls	Cornelio
Marmolejo	Jaén	2	4	Miñana Minaya	Francisco
Porcuna	Jaén	2	4	Báez Centella	Rafael
Vilches	Jaén	2	4	Villajos Soler	Tomás
La Bañeza	León	2	4	Pérez Rivas	Jesús
Cehegín	Murcia	2	4	Mínguez Marco	Joaquín
Cangas del Narcea	Oviedo	2	4	Orts Asensi	Juan
Villanueva del Arzobispo	Jaén	2	4	Prohens Capó	Onofre
Toro	Zamora	2	4	Gil García	Rogelio
La Roda	Albacete	2	5	Cárcel Pedro	Guzmán
Tobarra	Albacete	2	5	Gil Lerín	Pedro
Berja	Almería	2	5	Galindo Caro	Lorenzo
Níjar	Almería	2	5	Requeni González	Emilio
Barcarrota	Badajoz	2	5	Tapia Borrego	Francisco
Argamasilla de Alba	Ciudad Real	2	5	Ruiz Gómez	Valentín
Herencia	Ciudad Real	2	5	Yugo Santacruz	Pedro
Pedro Muñoz	Ciudad Real	2	5	Lledó Beltrí	Antonio
Villarubia de los Ojos	Ciudad Real	2	5	Navarrete Pozo	Manuel J.
Viso del Marqués	Ciudad Real	2	5	Cano García-Antón	Emilio
Fernán Núñez	Córdoba	2	5	Fuentes Luna	Ángel
Villa del Río	Córdoba	2	5	Mariño Parapar	Alfonso
Huéscar	Granada	2	5	Alonso Magariños	Enrique
Sigüenza	Guadalajara	2	5	García Rivas	Ildefonso
Huelma	Jaén	2	5	Salazar López	José
Mengíbar	Jaén	2	5	Cano Chamorro	Francisco J.
Villanueva de la Reina	Jaén	2	5	Gala Moruno	Salvador
Astorga	León	2	5	López Masid	Eulogio
Valencia de Don Juan	León	2	5	Villasalero Ortega	Salvador
Mazarrón	Murcia	2	5	Ramiro Soto	Antonio
Moratalla	Murcia	2	5	Martínez Parrilla	José María
Puebla de Cazalla	Sevilla	2	5	San Benito Vidal	Vicente
Almazán	Soria	2	5	López Rozas	Alejandro
Ollería	Valencia	2	5	de Pedro Estarells	Dionisio
Peñafiel	Valladolid	2	5	Barruso Rojo	José María
Sos del Rey Católico	Zaragoza	2	5	Fraca Royo	Luis
Vera	Almería	2	6	Frías Gima	Francisco
Barco de Ávila	Ávila	2	6	Flores González-Reguerín	Genaro
Pradoluengo	Burgos	2	6	Alonso Subiñas	Isidoro
Villarcayo	Burgos	2	6	de las Heras Garrido	Mariano

Minglanilla	Cuenca	2	6	Gil Carpena	Luis
Gor	Granada	2	6	Rodrigo Aritmendi	Francisco
Santa Olalla del Cala	Huelva	2	6	Porro Caballero	Francisco
Almudévar	Huesca	2	6	Teira Cubel	Raimundo V.
Hecho	Huesca	2	6	Tirado Redondo	Rafael L.
Yátova	Valencia	2	6	Ribelles Brunet	Julio
Mayorga de Campos	Valladolid	2	6	Sanz Isiegas	Valentín
Higueruela	Albacete	2	7	García de Fez	Alfonso
Pancorbo	Burgos	2	7	Puertas Yubero	Juan
Cádiar	Granada	2	7	Arboledas Pérez	Antonio
Casas Ibáñez	Albacete	2	6	Martínez Castillo	Rafael
Villamalea	Albacete	2	6	Ramiro García	Félix
María	Almería	2	6	Martínez Fernández	Juan
Tijola	Almería	2	6	Lao Navarro	Manuel

De los 71 directores que figuran en la Resolución, tan sólo catorce habían participado con anterioridad en los concursos nacionales, haciéndolo los 57 restantes por vez primera. De ellos (57), la mayor parte concursaban para obtener primer destino oficial en propiedad (49), a saber:

- a) Un total de 27 habían aprobado en las oposiciones de 1953, 23 en la segunda categoría y cuatro en la primera. De estos cuatro últimos, dos habían accedido directamente al Cuerpo siendo el presente nombramiento, por tanto, su primer destino oficial (Garcés Garcés y Parejas Machi, en Tarrasa y Zaragoza respectivamente) mientras que los dos restantes, de la modalidad de ascenso, habían participado en concursos anteriores (Moisés Davia y Garcés Queralt). Por tanto, obtuvieron colocación más de la mitad de los aprobados de segunda categoría de las oposiciones de 1953 y el mismo porcentaje de la primera categoría consiguió plaza o nuevo destino. En este grupo se incluyen la mayor parte de los directores que conseguirían plaza en la provincia de Jaén como Báez Centella (Porcuna), Villajos Soler (Vilches), Miñana Minaya (Marmolejo) o Prohens Capó (Villanueva).
- b) Otros 22 directores ingresaron en el Cuerpo al amparo de la Disposición 12ª del Reglamento, anteriormente mencionada, porcentaje también alto de colocación. En este sentido, todos fueron designados en plazas de segunda categoría, incluso el único clasificado en primera categoría, Mariano Gutiérrez Solís, quien obtuvo la plaza Bailén (Jaén), de 2ª/4ª, probablemente una de sus primeras peticiones. La plaza cercana de Mengíbar fue ganada por Francisco Cano Chamorro quien en la Segunda República había ejercido en Torrehermosa (Zaragoza)⁵¹.

⁵¹ El nombramiento principal de esta plaza recayó en José Moya Lizcano y los secundarios en José Borobia González y Antonio Ramiro Soto. Por tanto, Cano Chamorro estaba nombrado de forma

- c) Tan sólo dos eran aprobados de la oposición de 1948 (sin contar los dos que ascendieron a primera categoría en la oposición de 1953), quienes pudieron haber concursado sin suerte en 1952⁵².
- d) Los ocho restantes que participaban por primera vez en un concurso eran antiguos miembros del Escalafón de 1935 que, o bien habrían permanecido en el mismo destino durante más de veinte años o bien habrían pasado por otros puestos o situaciones no reflejados en ningún concurso a nivel nacional. Casi todos estos concursaron para lograr un ascenso de clase como Ramón Borobia-González que pasó de la banda de Daroca (Zaragoza) de 6ª clase a dirigir la banda del Hogar Pignatelli de Zaragoza (1ª/2ª). Sin embargo, una minoría pudo tomar parte en el concurso para retomar o consolidar la misma plaza que ocupaban tras su reclasificación como fue el caso de Alfonso García de Fez, quien en el Escalafón de 1935 aparecía como director de la banda de Higuera (Albacete), la misma plaza por la que concursó en 1954.

De los directores que ya habían participado en concursos previos (14), diez figuraban en el Escalafón de 1935, dos habían aprobado la oposición de 1941 y dos la de 1948 ascendiendo en la siguiente convocatoria (1953). Observamos algunos regresos a destinos anteriores (movimiento pendular o de retorno) como el de Pedro Gil Lerín, que vuelve de Cieza (Murcia) a Tobarra (Albacete), o Tojo Repila, que lo hace de Trujillo (Cáceres) a Castro del Río (Córdoba). También se produjeron traslados a localidades cercanas como el conseguido por Pedro Echevarría quien pasó de la banda de la Diputación de La Coruña, de 2º clase, a la de Santiago de Compostela, de la misma clase tras la reclasificación operada respecto al Concurso de 1952. Seguramente, el prestigio de esta agrupación así como sus efectivos, superaban los de aquélla, a pesar ser de la misma consideración.

Amén de los movimientos próximos (intraprovinciales, intrarregionales o a provincias limítrofes de otras regiones), igual que en el anterior concurso fueron mayoritarios los movimientos interregionales en busca de plazas de superior categoría y dotación. Entre estos saltos importantes citamos los de Moisés Davia quien se traslada

supletoria. El Ayuntamiento disolvió poco después la plaza, concretamente en 1956, por falta de presupuesto. AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Concurso 1954, Nombramientos efectuados para la plaza de director de la banda municipal de Mengíbar, s. fol.

⁵² A éstos habría que añadir los dos que ascendieron de categoría en la oposición de 1953, contabilizados en el primer apartado.

de Casas Ibáñez (Albacete) a Jerez de la Frontera (Cádiz), el de Cornelio Pallarés Valls desde la plaza asignada en La Cenia (Tarragona) en el Concurso de 1952 a la de La Carolina (Jaén), o el de Manuel Salinero Rueda, de la plaza de Calahorro (Logroño) a la de Carmona (Sevilla). Sin embargo, destacamos por su excepcionalidad un desplazamiento de largo alcance que no fue acompañado de ascenso sino precisamente de lo contrario. Nos referimos al de Salvador Villasalero Ortega, quien había aparecido como adjudicatario en 1952 de la plaza de Utrera (Sevilla), de 3ª clase, y en el concurso que nos ocupa fue propuesto para la de Valencia de Don Juan (León), de 5ª clase, desconociendo los motivos de esta petición.

No obstante, habría que advertir que quizás algunos directores que participaron en el anterior Concurso de 1952 pudieron no haber tomado posesión de las vacantes asignadas y que también pudieron realizarse permutas que afectaran a los destinos finales de las que no tenemos constancia.

2.4. Oposiciones de 1956 y Concurso de 1957: una réplica en descenso

2.4.1. Oposiciones de 1956

Año y medio después de publicarse la Resolución del Concurso de 1954 se convocaron las cuartas oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores mediante Orden de 7 de julio de 1956⁵³. Es decir, el tiempo entre una convocatoria y la siguiente desde aquellas primeras oposiciones de 1940-1941 se comprime cada vez más, lo que pudiera ser significativo de la demanda de las corporaciones de directores tras las jubilaciones de los que venían ocupando el cargo desde hacía tiempo, la influencia ejercida por Reglamento de 1952 Local (cuyo texto abreviado se publica el 24 de junio de 1955), las presiones del Colegio y la gestión de la Dirección General de Administración. Al igual que en la convocatoria de 1953, tras la celebración de la oposición de 1956, el concurso no se demoraría mucho, publicándose tan sólo un año después (1957).

Sin embargo, a partir de la convocatoria de 1956, las plazas ofertadas irían en descenso, dejándose sentir la crisis que empezaba a experimentar el Cuerpo de Directores. Por tanto, la oferta de esta convocatoria fue un poco menos generosa que las dos anteriores, pues se convocaron diez plazas para la primera categoría, cinco menos que en 1953, y 40 para la segunda, diez menos que en 1953 y las mismas que en 1948,

⁵³ [Orden] de 7 de julio de 1956 de la DGAL convocando oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 192 (10-VII-1956), págs. 4545-4547.

descenso que pudo deberse también a la cantidad de plazas desiertas que quedaron en las oposiciones previas.

La convocatoria no difiere en exceso de la de 1953. En cuanto a las condiciones generales (apartado a), los requisitos que debían reunir los aspirantes para poder presentarse a las oposiciones son los mismos. A continuación, se fija el lugar y fecha para el comienzo de las pruebas, que tendrían lugar en Madrid, a partir del 12 de noviembre de 1956 las de la primera categoría y del 10 de enero del siguiente año las de segunda. En este caso, los ejercicios están más espaciados que en otras ocasiones, suponemos que para dar tiempo suficiente al tribunal para evaluar con garantías y sin prisas, dejando un tiempo prudencial entre los exámenes de las dos categorías.

La admisión de los opositores (apartado b) es también idéntica a la de la oposición anterior. Se establece un plazo de 30 días hábiles para presentar, en persona o por los conductos autorizados, las solicitudes (según modelo de instancia inserto en el anexo) acompañadas de la documentación obligatoria (acta de nacimiento, certificado de buena conducta y de carecer de antecedentes penales, certificado médico, una fotografía como la de la instancia firmada por el reverso, además de los títulos de los estudios de Solfeo, Armonía, y Composición para los aspirantes a primera categoría). Los demás méritos de interés podían ser aportados por los opositores en el mismo acto de presentación. De nuevo, las tasas por derechos de examen ascienden en ambas categorías, alcanzando las 150 pesetas para la primera y 100 para la segunda. Dichas cantidades se abonarían en el momento de presentar la solicitud, no admitiéndose los giros postales habituales en la oposición de 1948. Quienes desearan participar en las dos categorías debían pagar ambas tasas; en caso de aprobar la primera categoría, se devolvería al concursante los precios públicos correspondientes a la segunda. Para la realización de los ejercicios (apartado c) el tribunal haría un llamamiento único (salvo en casos justificados) y podía pedir el documento de identidad en cualquier momento para garantizar la identidad de los aspirantes.

Las pruebas son un calco de las de la oposición de 1953 que, a su vez, se basaron en lo establecido en el Reglamento de 1952, con un total de seis ejercicios para el acceso a la primera categoría y cinco para la segunda. El programa de los ejercicios teóricos también reproduce el analizado en 1953. Por último (apartado d) se especifican los criterios de calificación y lo referente a la publicación de la lista de aprobados, también sin novedad, repitiéndose lo establecido para opositores que participaban con

carácter de ascenso, los cuales no estaban obligados a presentar la documentación ya obrante en su expediente personal (apartado e).

El tribunal designado para juzgar el proceso selectivo se publicó un mes antes del comienzo de las pruebas de la primera categoría, junto con la relación de opositores y, en su caso, la indicación de los documentos que no obraban en su expediente⁵⁴. Tampoco sorprende que el tribunal fuera idéntico: como presidente, José García Hernández, Director General de Administración Local, en calidad de presidente; como vocales, Julio Gómez, Jesús Arámbarri Gárate, Victorino Echevarría López y Manuel Peñalva.

El listado de aspirantes transcrito por el tribunal estaba integrado por 20 para la primera categoría, en una ratio de dos aspirantes por plaza (oferta: 10 plazas), y ascendía a 107 en la segunda, en una ratio algo superior (2,67), cercana a los tres aspirantes por plaza (oferta: 40 plazas). Cinco opositores aspiraban a las dos categorías (Bel Castell, Blanca Moral, Martínez Ortiz, Pérez Olea, Tejadas Flores), el mismo número que acreditaba pertenecer al turno de reserva (ex combatientes, ex cautivos). También concurrieron varios hermanos en esta convocatoria como Rogelio y Miguel Groba, Manuel y Salvador Villasalero, y Tomás y Ramón Villajos. Por lo que respecta a la presentación de documentación, tan sólo se advierte a quince aspirantes la falta de algún documento (fotografía, partida de nacimiento o acreditación de su condición de huérfanos o dependientes económicamente de víctimas de guerra). El sorteo para determinar el orden de actuación se realizó el 5 de noviembre a las 18:00 horas en la sede del Ministerio de la Gobernación y, como en convocatorias anteriores, tendría carácter público.

A pesar de haber previsto más tiempo que en otras oposiciones para la realización de los exámenes, celebrados en las Escuelas Aguirre con la Banda Música de la Policía Armada para los ejercicios prácticos⁵⁵, sin embargo, las pruebas de la primera categoría se llevaron a cabo en dos semanas, finalizando el 28 de noviembre⁵⁶,

⁵⁴ Anuncio de 11 de octubre de 1956 [constituyendo el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles y] transcribiendo relación de opositores, con expresión de los documentos que faltan en su expediente, BOE nº 286 (12-X-1956), págs. 6476-6477.

⁵⁵ Víctor PLIEGO DE ANDRÉS, *Claudio Prieto: Música, belleza y comunicación*, Madrid: ICCMU, 1994, pág. 32.

⁵⁶ Resolución de 28 de noviembre de 1956 transcribiendo relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 337 (2-XII-1956), pág. 7641.

y las de segunda en poco menos de un mes, entre el 10 de enero al 5 de febrero de 1957⁵⁷. En ambas ocasiones se publicó en BOE el listado de aprobados, el cual que reproducimos a continuación:

Tabla III.16.: Oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles de 1956. Relación de aprobados con indicación de la puntuación obtenida. Fuente: R. 28-XI-1956 y 5-II-1957.

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Turno</i>	<i>Cat.</i>	<i>Puntos</i>	<i>Puesto</i>
Pich Santasusana	Juan	Libre	1	57	1
Esteve Galán	Juan	Libre	1 (asc.)	52	2
García Rivas	Ildefonso	Libre	1 (asc.)	45,5	3
Mínguez Marco	Joaquín	Libre	1 (asc.)	40	4
Villatoro Medina	Joaquín	Libre	1 (asc.)	38	5
Martínez Fernández	Gratiniano	Libre	2	41	1
Coello Buendía	Luis	Libre	2	40,5	2
Merino Medina	José	Libre	2	40	3
Groba Groba	Rogelio	Libre	2	39	4
Blanquer Ponsoda	Armando	Libre	2	37,5	5
Hidalgo Ortiz	Ignacio	Libre	2	37,5	6
Valero Jiménez	Sebastián	Libre	2	37,5	7
Groba Groba	Miguel	Libre	2	37	8
Barrojo Casado	Manuel Patricio	Libre	2	35	9
Diéguez Gamallo	José	Libre	2	35	10
Blanca Moral	Cristóbal	Libre	2	34,5	11
Peñarrocha Arastey	José	Ex cautivo	2	32	12
Villasalero Ibars	Manuel	Libre	2	32	13
Villajos Soler	Ramón	Libre	2	31,5	14
Bel Castell	Victorino	Libre	2	31	15
González García de Acalu?	Agustín	Libre	2	31	16
Arroyo Martínez	Ángel	Libre	2	30,5	17
García Polo	Cipriano	Libre	2	30,5	18
Cuadáu Alemany	José	Libre	2	29	19
Díaz Felipe	Crescencio	Libre	2	29	20
Ortega García	Andrés	Libre	2	29	21
Celada Alonso	Joaquín	Libre	2	28,5	22
Ruiz Osés	Antonio	Libre	2	28,5	23
Martínez Nevado	Antonio	Libre	2	28	24
Villasalero Ibars	Salvador	Libre	2	28	25
Barbero Fernández	Francisco	Libre	2	27,5	26
Candel Candel	Antonio Esteban	Libre	2	27,5	27
Deltell Carbonell	Segismundo	Libre	2	27,5	28
Manchón Manchón	Félix	Libre	2	27,5	29
Miguel Extremiana	Marcelino	Ex combatiente	2	27,5	30
Calvo Rey	Luis	Libre	2	27	31
Barajas Rico	Benjamín	Libre	2	26,5	32
Flores Benítez	Juan	Libre	2	26,5	33
López Condado	Juan	Ex combatiente	2	26,5	34
Prieto Alonso	Claudio	Libre	2	26,5	35
Navarro Monllor	Manuel	Libre	2	26	36
Macián Cervellón	Eugenio	Libre	2	25	37
Pareja Bosch	Enrique	Ex combatiente	2	25	38
Pocoví Briquets	Antonio	Libre	2	25	39
Uraín Macazaga	Juan José	Libre	2	25	40

⁵⁷ Resolución de 5 de febrero de 1957 transcribiendo la relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 41 (10-II-1957), págs. 804.

En cuanto a la valoración de los resultados, en primer lugar destacamos que fueron cubiertas la totalidad de plazas ofertadas para la segunda categoría (40) pero tan sólo la mitad de las de primera (5). No obstante, las notas de corte de esta categoría fueron altas en comparación con las de segunda. Así, si la calificación máxima para la primera categoría era de 60 puntos y la mínima de 30, el opositor mejor valorado (Pich Santasusana) obtuvo una nota muy alta, 57 puntos (9,5 en la escala de 0 a 10); la calificación del menos valorado (Villatoro Medina), con 38 puntos, fue bastante superior a la calificación mínima. Podemos pensar que hubo una diferencia notable entre los seleccionados y los aspirantes no aptos, probablemente eliminados a lo largo de los distintos ejercicios. En la segunda categoría, por el contrario, las puntuaciones fueron más ajustadas y bajas, obteniendo la mejor calificación Martínez Fernández, con 41 puntos de un máximo de 50. La nota mínima, 25 puntos, fue alcanzada por varios opositores y se produjeron empates.

Los aprobados en la primera categoría fueron, en su mayoría, ascensos de la segunda. Destacamos a Joaquín Villatoro, aprobado en 1953 tras el intento tortuoso de 1948. Tan sólo Pich Santasusana, catedrático de Armonía del Conservatorio de Barcelona y director de distintas agrupaciones musicales⁵⁸, accedió directamente, consiguiendo además el primer puesto. Entre los presentados sin suerte a dicha categoría citamos a aprobados en otras convocatorias como Ramón Faus, quien también había intentado el ascenso en 1953, Onofre Prohens o Enrique Alonso. Por lo que respecta a los aprobados en la segunda categoría, destacamos a nombres importantes en el panorama bandístico futuro como los hermanos Groba, Amando Blanquer –incluido por Tomás Marco en el grupo moderado de la Generación del 51-, Victorino Bell, Manuel Navarro, y otros vinculados a la provincia de Jaén como el compositor Sebastián Valero, natural de Huelma (Jaén), Manuel Villasalero o Félix Manchón. Entre los no afortunados, un joven Luis Bedmar. Digno de mención es el caso del premiado compositor Claudio Prieto Alonso quien vio en el ingreso al Cuerpo una oportunidad laboral; sin embargo, tras ejercer durante un breve período como director y “percibir

⁵⁸ Joan Pich Santasusana (1911-1999) fue, además de director de agrupaciones musicales, un reconocido compositor, violonchelista y pedagogo. Ocupó cargos musicales importantes como la dirección del Conservatorio de Barcelona (1964-1977) y el de Badalona. Como prueba de su brillante actuación en las oposiciones de ingreso a la primera categoría del Cuerpo de Directores, en 1956 gana el premio recién fundado de dirección de Bandas Civiles “Román García Sanz”. Dirigió, aparte de la Banda Municipal de Barcelona (1957-1967), tras la etapa de Ricard Lamote de Grignon, la orquesta Sinfónica de Radio Asociación de Cataluña, Sinfónica de Barcelona, Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria, Sinfónica de Radio Nacional de España y la Orquesta de Cámara Joan Macià de Barcelona, entre otras orquestas y agrupaciones corales nacionales. Francesc BONASTRE, “Pich Santasusana, Joan”, *DMEH*, vol. 8, p. 780.

que esa vida cómoda y provinciana no respondía a sus expectativas”⁵⁹, huyó de ella para buscar nuevos horizontes compositivos.

2.4.1.1. Premio de dirección de bandas civiles “Román García Sanz”

La sección de “Noticias” del *Boletín del Colegio de Directores* correspondiente a octubre de 1956 anunciaba que en breve se publicarían las Bases del Premio de Dirección de Bandas de Música Civiles “Román García Sanz”⁶⁰, otorgado a aquel opositor de la primera categoría que hubiera obtenido la mayor calificación en los ejercicios 5º (Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor, dentro del repertorio que forme el Tribunal) y 6º (Dirección a primera vista de la obra que se designe), siempre y cuando la nota media fuera superior a 8 puntos. La intención de la iniciativa era, a todas luces, propagandística con la intención de servir de reclamo para a buenos directores al hacer patente que una de las prioridades del Cuerpo era la disciplina de la Dirección, y en la tímida línea de renovación que parecía instaurarse en algunos sectores del Colegio⁶¹. El premio estaba dotado con 3.000 pesetas y su entrega se realizaría en la Dirección General de la Administración.

⁵⁹ PLIEGO DE ANDRÉS, *Claudio Prieto...*, pág. 32. En 1960, Prieto obtuvo una Beca del Ministerio de Asuntos Exteriores para estudiar dirección de orquesta en Italia y fue admitido en la Academia Santa Cecilia, donde recibió clases de Petrassi y Maderna. Participó en los cursos en Darmstadt y logró, entre otros, los premios de composición Óscar Esplá (1974), Reina Sofía (1984) y Nacional de Música (1996).

⁶⁰ “Noticias”, *BCODBMC*, nº 138 (octubre 1956), pág. 15. Bases publicadas en el número siguiente.

⁶¹ En este sentido, fue significativa la concesión en 1956 del premio de la Sociedad Internacional de Música Contemporánea, cuya sección española estaba presidida por Óscar Esplá, con Joaquín Rodrigo y Federico Mompou en el jurado, a Victorino Echevarría (Premio Nacional de Música de 1955) por su obra *Muñecas de trapo*, del que se hizo eco el *Boletín del Colegio* de enero-febrero del mismo año. Asimismo, el número siguiente del *Boletín* (marzo 1957) anunciaba también que Ángel Mingote Lorente, miembro de la primera categoría del Cuerpo, había obtenido el Premio Nacional de Música de 1956 dotado con 10.000 pesetas, por sus *Canciones Infantiles para canto y piano*, recayendo el áccesit de 5.000 pesetas en el compositor de la Generación de 1951 Antón García Abril por su *Colección de canciones infantiles*. Orden de 31 de diciembre de 1956 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Música del año actual, BOE nº 55 (24-II-1957), pág. 1201. Otros miembros del Colegio cercanos a la creación y acreedores de este premio fueron Francisco Escudero, áccesit en 1947 (cuyo tema fue precisamente el homenaje a Manuel de Falla), Arturo Dúo Vital, áccesit del Premio Nacional de Música en 1951 y 1956, Armando Blanquer Ponsoda, áccesit en 1958. Se hace necesario, pues, el estudio de la influencia política real del Cuerpo de Directores en el Concurso Nacional de Música, convocado por la Dirección de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Educación, instaurado en 1940 y continuador de premios de épocas anteriores que habían recaído en autores como Salvador Bacarisse o Fernando Remacha. El componente ideológico y nacionalista imprimido a la creación está presente tanto en los temas impuestos como en la composición del jurado. Fueron adjudicatarios del premio personalidades como Joaquín Rodrigo, José Moreno Gans, Conrado del Campo, Jesús Guridi, José Muñoz Molleda o Francisco Calés. Además de los premios otorgados a directores del Cuerpo, el jurado estuvo monopolizado algunos años por pesos pesados del Colegio como Arámbarri o referentes del mundo bandístico como Julio Gómez o Bartolomé Pérez Casas. Para profundizar en este tema, PÉREZ ZALDUONDO, “Capítulos IV y V [apartado dedicado a La música en los Concursos Nacionales de Bellas Artes]”, *La música en España durante el franquismo...*, s. p., y Christiane HEINE, “El cuarteto de cuerda en el Concurso Nacional de Música de

El premio de la edición de 1956 recayó en el número 1 de la primera categoría, Joan Pich Santasusana⁶², aunque la entrega se demoró más de un año (junio de 1958).

2.4.2. Concurso de 1957

El concurso correspondiente a la oposición verificada entre 1956 y 1957 se convocó por Orden de 8 de junio de 1957 de la Dirección General de la Administración Local en la que fueron anunciadas, en primera instancia, 94 plazas⁶³.

Por lo que respecta a la convocatoria, encontramos pocas novedades formales: se amplió el plazo de uno a dos meses para que las corporaciones baremaran el concurso y comunicaran a la Administración los nombramientos (curiosamente como ocurrió en las oposiciones de 1956) y se admitió el envío por correo o giro las tasas y la documentación voluntaria o prescriptiva a los residentes en el extranjero.

Sin embargo, la modificación sustancial que incorpora este concurso con respecto a los anteriores estriba en el aumento de los sueldos mínimos anuales de los directores acordes con las nuevas retribuciones de los funcionarios públicos establecidas en el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957⁶⁴ y que quedan como sigue:

Tabla III.17.: Evolución del sueldo de los directores desde la entrada en vigor del Reglamento de 1952 en los distintos concursos celebrados. Fuente: Elaboración propia a partir de las resoluciones de los concursos de 1952, 1954 y 1957.

Clase	C. 1952 y 1954	C. 1957
	Sueldo anual (ptas.)	Sueldo anual (ptas.)
E	30.000	36.000
1ª	23.000	30.000
2ª	18.000	25.000
3ª	15.000	22.000
4ª	12.000	18.000
5ª	11.000	16.000
6ª	9.500	14.000
7ª	8.000	12.000

1949”, *Joaquín Rodrigo y la música española de los años cuarenta*, Javier SUÁREZ PAJARES (coord.), Valladolid: Universidad, 2005, págs. 149-172.

⁶² No es baladí que la portada del número de diciembre se dedicara al Pich Santasusana “a quien ha sido otorgado el Premio Román García Sanz de Dirección de Bandas de Música”. “Joan Pich Santasusana”, *BCOdBMC*, nº 140 (diciembre 1956), págs. 3-4.

⁶³ [Orden] Resolución de 8 de junio de 1957 de la DGAL por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas de directores de bandas, academias, escuelas y entidades musicales análogas, BOE nº 152 (11-VI-1957), págs. 2185-2188.

⁶⁴ Decreto-Ley de 12 de abril de 1957 por el que se establecen sueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local, BOE nº 115 (29-IV-1957), págs. 195-196, desarrollado por Orden de 3 de junio de 1957, BOE nº 153 (12-VI-1957), págs. 401-404.

Los sueldos suben 7.000 pesetas en todas las clases de la primera categoría (1ª, 2ª y 3ª), salvo en la clase especial, donde ascenderá 6.000 ptas., y de forma proporcional en la segunda, desde 6.000 pesetas en la 4ª clase a 4.000 en la 7ª.

No obstante, esta subida de los sueldos, noticia *a priori* optimista para los directores, desencadenó un descenso en las plazas convocadas siendo acaso la primera vez que un número significativo de vacantes se suprimieron *a posteriori* en lugar de verse ampliado, como era frecuente, en las modificaciones de los concursos anteriores. Así a las 94 plazas que se ofertaron en primera instancia, la Resolución de 5 de julio de 1957⁶⁵ añadió tan sólo cuatro, modificó la clasificación de dos, pero eliminó de la oferta 17, resultando un total de 81 plazas (tres menos de las convocadas en el Concurso de 1954).

Esta drástica reducción confirma los temores del Colegio a que muchos ayuntamientos desconvocaran sus plazas previendo la gravosa carga que podía suponer para las arcas municipales abonar los sueldos de los directores, ahora ampliados hasta el 50% de la antigua retribución en algún caso y, en lugar de ello, dedicar la subvención a otros menesteres. De hecho, un poco después de aparecer en BOE la Orden anunciando el Concurso de 1957, la Comisión Permanente del Colegio, en el “Editorial” del *Boletín* de mayo-junio del mismo año afirma lo siguiente: “La labor de investigación de vacantes resulta mucho más difícil de lo que se esperaba. Muy difíciles también de vencer son los obstáculos que surgen al calor de los intereses creados”⁶⁶. Los intereses creados se refieren a que en el trasfondo del Decreto-Ley de 12 de abril de 1957 que regulaba el aumento de los sueldos de los funcionarios locales estaba precisamente la agonía de muchas plazas de director ya que, por así decirlo, una interpretación libre de la misma posibilitaba la sustitución de los sueldos por gratificaciones, preludio de lo que se desencadenaría de forma masiva en la siguiente década.

Volviendo a la oferta definitiva, la mayoría de plazas que fueron anuladas pertenecían a la 5ª clase, entre ellas tres de la provincia de Jaén (Santisteban del Puerto, Pozo Alcón y Huesa), aunque también se desconvocaron algunas de mayor categoría como Alcira (Valencia) o Arcos de la Frontera Cádiz), ambas de 4ª. Entre las vacantes ofertadas destacan la de Barcelona (orquesta) de clase especial, Vigo y Pontevedra (1ª),

⁶⁵ Resolución de 5 de julio de 1957 de la DGAL por la que se transcribe adición al anuncio de convocatoria del concurso convocado por Orden de 8 de junio de 1957, BOE nº 177 (10-VII-1957), pág. 3049.

⁶⁶ “Editorial”, *BCODBMC*, nº 144 (mayo-junio 1957), pág. 2.

Diputaciones de Segovia (desierta), Valencia y Guadalajara (2ª) y otras capitales de provincia de 2ª clase como Lugo, Orense, Cuenca. En la siguiente tabla se resume la distribución de plazas por clases, así como el porcentaje de ocupación final:

Tabla III.18.: Concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas (1957). Número de vacantes ofertadas y otorgadas. Fuente: O. 8-VI-1957, R. 5-VII-1957 y R. 22-XI-1957.

<i>Cat.</i>	<i>Clase</i>	<i>Sueldo (ptas.)</i>	<i>Vacantes ofertadas</i>	<i>Plazas otorgadas</i>	<i>%</i>
	E	36.000	1	1	100 %
1ª	1ª	30.000	2	2	100 %
	2ª	25.000	9	8	88,88 %
	3ª	22.000	2	2	100 %
	4ª	18.000	20	19	95 %
2ª	5ª	16.000	27	21	77,77 %
	6ª	14.000	15	11	73,33 %
	7ª	12.000	5	3	60 %
Total			81 (100%)	67	82,71 %

A la vista del cuadro anterior, la oferta de plazas fue mucho mayor en la segunda categoría que en la primera aunque no incrementó de forma gradual por clases. Así, apenas se convocaron plazas de la 3ª clase y, a partir de la 5ª, la oferta decayó, al igual que había ocurrido en el concurso anterior. El porcentaje de ocupación, sin embargo, fue menor en las plazas de segunda categoría que en las de primera, lo usual en los concursos por la preferencia de vacantes mejor dotadas y de clases superiores dentro de la categoría. La ocupación final fue un poco más baja que en el concurso de 1954 (84,4%), otorgándose cuatro plazas menos que en aquel.

Finalmente, el resultado del Concurso se publicaría el 22 de noviembre mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local⁶⁷, siendo la relación de nombramientos la siguiente:

Tabla III.19.: Concurso de 1957. Nombramientos definitivos de directores con indicación de su ingreso en el Cuerpo. Fuente: R. 22-XI-1957.

<i>Banda</i>	<i>Provincia</i>	<i>Ca Cl.</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso</i>
Barcelona	Barcelona	1 E	Pich Santasusana	Juan	O. 56, 1ª cat. (nº 1)
Sta. Cruz Tenerife	Tenerife	1 1	Parejas Machi	José	O. 53, 1ª cat. (nº 4)
Vigo	Pontevedra	1 1	García Rivas	Ildefonso	O. 56, 1ª cat. (nº 3)
Diputación	Valencia	1 2	Cervera Lloret	José María	O. 41, 1ª cat. (nº 5)
Orense	Orense	1 2	García Basoco	Javier	O. 48, 2ª cat. (nº 6)
Aranjuez	Madrid	1 2	Moreno Dueñas	Antonio	E. 35, 2ª/6ª (nº 455)
Lugo	Lugo	1 2	Moya Lizcano	José	E. 35, 1ª/5ª (nº 67)

⁶⁷ Resolución de 22 de noviembre de 1957 de la DGAL del Concurso convocado por Orden de 8 de junio de 1957 para proveer en propiedad plazas de directores de bandas de música civiles, BOE nº 302 (3-XII-1957), págs. 7179-7180.

Diputación	Guadalajara	1	2	Pinilla López	Julián	E. 35, 2ª/6ª (nº 332)
Cuenca	Cuenca	1	2	Navarro Martínez	Lucio	O. 41, 2ª cat. (nº 11)
Baracaldo	Vizcaya	1	2	Esteve Galán	Juan	O. 56, 1ª cat. (nº 2)
Hellín	Albacete	1	2	Gimeno Puchalt	Miguel	E. 35, 1ª/4ª (nº 72)
Cieza	Murcia	1	3	Gómez Templado	Luis	E. 35, 1ª/5ª (nº 41)
Manzanares	Ciudad Real	1	3	Villatoro Medina	Joaquín	O. 56, 1ª cat. (nº 5)
Estepona	Málaga	2	4	Navarro Monllor	Manuel	O. 56, 2ª cat. (nº 36)
Túy	Pontevedra	2	4	Groba Groba	Rogelio	O. 56, 2ª cat. (nº 4)
Béjar	Salamanca	2	4	Pernas Montero	José	O. 53, 2ª cat. (nº 30)
Villacañás	Toledo	2	4	Martínez Fernández	Gratiniano	O. 56, 2ª cat. (nº 1)
Sagunto	Valencia	2	4	Ribelles Brunet	Julio	O. 53, 1ª cat. (nº 24)
Caspe	Zaragoza	2	4	Díez Vidal	Saturnino	O. 41, 1ª cat. (nº 7)
Vva. de la Serena	Badajoz	2	4	Ramiro Soto	Antonio	O. 53, 1ª cat. (nº 38)
Haro	Logroño	2	4	Bel Castell	Victorino	O. 56, 2ª cat. (nº 15)
Guadix	Granada	2	4	Lao Navarro	Manuel	D. 12ª, 2ªcat. (nº 16)
Almendralejo	Badajoz	2	4	Villasalero Ibars	Salvador	O. 56, 2ª cat. (nº 25)
Manacor	Baleares	2	4	Nadal Nadal	Rafael	O. 53, 2ª cat. (nº 23)
Vergara	Guipúzcoa	2	4	González Bastida	Miguel	O. 53, 1ª cat. (nº 6)
Aguilar de Frontera	Córdoba	2	4	Valero Jiménez	Sebastián	O. 56, 2ª cat. (nº 6)
Bujalance	Córdoba	2	4	Macián Cervelló	Eugenio	O. 56, 2ª cat. (nº 37)
Alcázar de S. Juan	Ciudad Real	2	4	Ruiz Gómez	Valentín	O. 53, 2ª cat. (nº 13)
Trujillo	Cáceres	2	4	Sánchez Garrido	Francisco	O. 56, 2ª cat. (nº 39)
Calahorra	Logroño	2	4	Arroyo Martínez	Ángel	O. 56, 2ª cat. (nº 17)
Torredelcampo	Jaén	2	4	Pancorbo Zafra	Pedro	O. 53, 2ª cat. (nº 32)
Arévalo	Ávila	2	4	Abad Martínez	Fermín	E. 35, 2ª/6ª (nº 173)
Montefrío	Granada	2	5	Pelegrín Insa	Manuel	E. 35, 2ª/6ª (nº 141)
Villa del Río	Córdoba	2	5	Cano Chamorro	Feliciano	D. 12ª, 2ªcat. (nº 20)
Argamasilla de Alba	Ciudad Real	2	5	Villajos Soler	Ramón	O. 56, 2ª cat. (nº 14)
Almadén	Ciudad Real	2	5	Carrión Siller	Pedro C.	E. 35, 2ª/6ª (nº 418)
Zafra	Badajoz	2	5	Ramírez Muñoz	Lucas	E. 35, 2ª/6ª (nº 211)
Cuevas Almanzora	Almería	2	5	Martínez Nevado	Antonio	O. 56, 2ª cat. (nº 24)
Adra	Almería	2	5	Rodrigo Aritmendi	Francisco	D. 12ª, 2ªcat. (nº 14)
Madridejos	Toledo	2	5	Barrajón Casado	Manuel	O. 56, 2ª cat. (nº 9)
Andoain	Guipúzcoa	2	5	Fraca Royo	Luis	O. 56, 2ª cat. (nº 41)
Castuera	Badajoz	2	5	Ruiz Osés	Antonio	O. 56, 2ª cat. (nº 23)
Almazán	Soria	2	5	Celada Alonso	Joaquín	O. 56, 2ª cat. (nº 22)
Icod	Tenerife	2	5	Asencio Ruano	Enrique	E. 35, 1ª/4ª (nº 49)
Beasain	Guipúzcoa	2	5	Alonso Subiñas	Isidoro	E. 35, 2ª/6ª (nº 364)
Lequeitio	Vizcaya	2	5	Montaña Morla	Armando	E. 35, 1ª/5ª (nº 51)
Cangas del Narcea	Oviedo	2	5	Uráin Macazaga	Juan J.	O. 56, 2ª cat. (nº 40)
Bullas	Murcia	2	5	Sanchís Bosch	José	O. 48, 2ª cat. (nº 9)
Alhaurín el Grande	Málaga	2	5	Gil Cruz	Severiano	D. 12ª, 2ªcat. (nº 34)
Vivero	Lugo	2	5	Mariño Parapar	Alfonso	O. 56, 2ª cat. (nº 18)
Vva. de la Reina	Jaén	2	5	Ortega García	Andrés	O. 56, 2ª cat. (nº 21)
Aracena	Huelva	2	5	Pulpeiro Acebo	Faustino	O. 48, 2ª cat. (nº 29)
Munguía	Vizcaya	2	5	Olaeta Torrezuri	Víctor T.	O. 48, 2ª cat. (nº 24)
Pradoluengo	Burgos	2	6	Groba Groba	Miguel	O. 56, 2ª cat. (nº 8)
Arjonilla	Jaén	2	6	Manchón Manchón	Félix	O. 56, 2ª cat. (nº 29)
Belchite	Zaragoza	2	6	Teira Cubel	Raimundo V.	D. 12ª, 2ªcat. (nº 23)
Mora de Rubielos	Teruel	2	6	Simón Gómez	José	D. 12ª, 2ªcat. (nº 30)
Coca	Segovia	2	6	López Condado	Juan	O. 56, 2ª cat. (nº 34)
Almudévar	Huesca	2	6	Cuadáu Alemany	José	O. 56, 2ª cat. (nº 19)
Iniesta	Cuenca	2	6	Barajas Rico	Benjamín	O. 56, 2ª cat. (nº 32)
Altura	Castellón	2	6	San Benito Vidal	Vicente	O. 53, 2ª cat. (nº 37)
Barcarrota	Badajoz	2	6	Villasalero Ibars	Manuel	O. 56, 2ª cat. (nº 13)
María	Almería	2	6	Ruiz Fernández	José	E. 35, 2ª/6ª (nº 265)
Adamuz	Córdoba	2	6	Blanca Moral	Cristóbal	O. 56, 2ª cat. (nº 11)
Pozohondo	Albacete	2	7	Calvo Rey	Luis	O. 56, 2ª cat. (nº 31)
Cádiar	Granada	2	7	Sánchez Montosa	Antonio	E. 35, 2ª/6ª (nº 117)
Villamañara	León	2	7	Prieto Alonso	Claudio	O. 56, 2ª cat. (nº 35)

En total, fueron adjudicatarios de plaza 67 directores, de los cuales, 31 habían ingresado en el Cuerpo en la Oposición de 1956 (70% de los 45 aprobados), en concreto cuatro de los cinco aprobados en la primera categoría y 27 de los 40 en la segunda. Dentro de la primera categoría destacamos el nombramiento directo de Pich Santasusana quien, sin pertenecer anteriormente al Cuerpo, obtuvo la plaza de clase especial de la banda municipal de Barcelona⁶⁸. Los restantes directores (36) tenían más antigüedad en el Cuerpo, habiendo ingresado 16 en el Escalafón de 1935, seis por la Disposición 12ª del Reglamento de 1952 (sin contar un ascenso de categoría en las oposiciones de 1953-), y catorce en las distintas oposiciones celebradas con anterioridad a la de 1956 (tres en 1941, tres en 1948 y ocho en 1953 -sin contar dos ascensos de categoría en las oposiciones de 1956-). De estos 36, más de la mitad (20) figuraban en las resoluciones de concursos anteriores.

Resumiendo, de los 67 adjudicatarios 45 obtuvieron destino por primera vez en un concurso nacional, a saber: ocho miembros del Escalafón de 1935 (tres excedentes y cinco con plaza en propiedad), dos incluidos en la Disposición 12ª del Reglamento de 1952, dos aprobados en la oposición de 1941, uno en la de 1948, cuatro en la de 1953 y la mayoría, 28, en la de 1956.

Por lo expuesto anteriormente, podríamos considerar esta convocatoria más de ocupación de personal que de movilidad geográfica o ascenso. No obstante, algunos directores del Escalafón de 1935, tanto excedentes como activos, consiguieron promociones importantes al obtener plaza en la primera categoría. Fue el caso de Moreno Dueñas, quien pasó de figurar como excedente de 6ª clase a propietario de la plaza de 2ª de Aranjuez, o Julián Pinilla López, con plaza en propiedad en 1935 en Quintanar del Rey (Ciudad Real) de 6ª clase, el cual ascendió progresivamente en diversos concursos hasta conseguir en 1957 una plaza de 2ª clase (Diputación de Guadalajara).

Otros directores no pertenecientes al Escalafón de 1935 que lograron un ascenso importante fueron Cervera Lloret que pasó de la plaza de Moncada (Valencia), de 5ª clase, otorgada en el Concurso de 1952, a la de la Diputación valenciana, de 2ª clase, trabajo que compatibilizará con su plaza de catedrático en el Conservatorio de Valencia. El ascenso más significativo fue el de Ildfonso García Rivas, paralelo al

⁶⁸No se trata de la Orquesta Municipal de Barcelona, que seguía en funcionamiento bajo la dirección de Eduardo Toldrá.

desplazamiento geográfico, ya que se trasladó de la plaza de Sigüenza (Guadalajara) de 5ª clase, obtenida en el concurso anterior (1954), a la de Vigo (Pontevedra), de 1ª clase, lo que se explica por su ascenso a 1ª categoría en las oposiciones de 1956 (puesto nº 3) y lo estipulado en las bases del Concurso: “igualmente deberán solicitar todas las plazas de su categoría los opositores aprobados en 1956 y 1957 que tomen parte de este Concurso” (art. 5).

Por tanto, la exigua convocatoria de plazas en la 1ª clase, con tan sólo dos destinos anunciados (Pontevedra y Santa Cruz de Tenerife) más el de clase especial de Barcelona, hizo que hubiera más demanda que oferta, por lo que dichos puestos serían adjudicados por méritos y orden de preferencia entre los cuatro concursantes aprobados en 1956 en la primera categoría y otros interesados, recayendo los nombramientos propuestos en Pich Santasusana en Barcelona, Cervera Lloret en Vigo y Parejas Machi (aprobado en la 1ª categoría en 1953) en Santa Cruz de Tenerife. Los dos aprobados restantes de la primera categoría de la oposición de 1956, Esteve Galán y Villatoro Medina, no consiguieron plaza en 1ª clase pero sí en la 2ª (Baracaldo) y en 3ª (Manzanares) respectivamente. Recordemos que las bases del concurso obligaban a los adjudicatarios a tomar posesión de la plaza, en caso contrario se declaraban cesantes de la que ocupaban.

En cuanto a la movilidad territorial, en esta ocasión observamos menos traslados a destinos lejanos siendo el más llamativo el de Parejas Machi quien pasó de la plaza de Zaragoza de 1ª clase, obtenida en el concurso de 1954, a la de Santa Cruz de Tenerife de la misma clase, posiblemente por la inminente supresión o amortización de la plaza aragonesa, hipótesis que cobra fuerza por el hecho de que dicha plaza no aparece en las clasificaciones ni concursos posteriores⁶⁹. También es destacable el traslado de Moya Lizcano que se desplaza de Baza (Granada) a Lugo, ascendiendo una clase, o el de Gimeno Puchalt, que viaja de Reus (Tarragona) a Hellín (Albacete), ambas de 2ª clase. Como excepción a la tendencia general de ascenso de clase en los traslados, citamos el descenso de San Benito Vidal que pasa de Puebla de Cazalla (Sevilla), de 5ª clase, a Altura (Castellón) de 6ª.

⁶⁹ El hecho de que Parejas Machi figure en el Escalafón totalizado a 31 de diciembre de 1957 todavía al frente de la plaza de Zaragoza se explica porque tomó posesión de la plaza de Santa Cruz de Tenerife a principios de enero de 1958 (agotando el plazo de los 30 días dados por la Administración). “Historia de la banda [municipal de Santa Cruz de Tenerife]”, en línea: <<http://www.santacruzdetenerife.es>> [acceso 21-I-2012].

Los adjudicatarios, que debían tomar posesión de la nueva plaza en 30 días hábiles, entregarían en ese momento la documentación requerida ya que por Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se reformaba el Reglamento de oposiciones y concursos, los aspirantes para descongestionar la burocracia a la administración debían entregar la documentación una vez aprobaran o tomaran posesión de la plaza.

3. EL ÚLTIMO GRAN ESCALAFÓN DE DIRECTORES (1957-1960). CONSECUENCIAS EN EL SECTOR BANDÍSTICO

3.1. *Escalafón de 1958: la actualización esperada*

3.1.1. Disposición y publicación

Tras la Resolución del Concurso de 1957 y siguiendo los preceptos del Reglamento de 1952, en cuyos artículos 15 al 18 obligaba a la Administración a la actualización de los escalafones de los cuerpos nacionales de funcionarios cada cinco años como máximo, el 15 de enero de 1958 se dispone la formación del nuevo Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Directores de Banda Civiles que sería totalizado a fecha de 31 de diciembre del año anterior (1957)⁷⁰.

Más de dos años durará esta tarea, máxime cuando la ordenación, correlativa por cada una de las dos categorías, debía contemplar más datos que en el Escalafón de 1935, a saber:

- a) Número de orden, que será correlativo para cada categoría
- b) Nombre y dos apellidos.
- c) Fecha de nacimiento y edad.
- d) Forma y fecha de ingreso en el Cuerpo
- e) Servicios computables en el mismo
- f) Total de servicios computables a la Administración
- g) Situación administrativa y destino, en su caso
- h) Títulos académicos⁷¹.

La documentación que los directores debían presentar para la inclusión en el Escalafón era la siguiente (art. 4): declaración cumplimentada, hoja de servicios y

⁷⁰ Resolución de 15 de enero de 1958 de la DGAL por la que se dispone la formación del nuevo escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Directores de Banda Civiles, BOE nº 21 (24-I-1958), pág. 766.

⁷¹ *Ibidem*, pág. 766, art. 3.

certificaciones acreditativas de servicios prestados en el Cuerpo a partir de 31 de octubre de 1934 y en otros puestos de la Administración Local, y certificados de otros méritos que figurasen en el expediente. El plazo para presentar la documentación en la Dirección General de la Administración Local (Negociado Escalafones) estaría abierto hasta el 30 de marzo de 1958.

Tras más de dos años de labores administrativas, finalmente, el 18 de mayo de 1960, se inserta en BOE del Escalafón actualizado del Cuerpo de Directores⁷², 25 años después del primero, con la indicación de todos los datos expresados en párrafos anteriores. En esta ocasión el listado se ordena siguiendo numeración correlativa en cada una de las dos categorías tomando como referencia la fecha de ingreso en el Cuerpo y, en el caso de ser la misma, por el puesto alcanzado en la oposición o, a falta de éste, por el tiempo de servicios (por ejemplo, los ingresados en el Escalafón de 1935 o al amparo de la Disposición Transitoria 12ª del Reglamento de 1952)⁷³.

3.1.2. Directores incluidos

398 directores fueron incluidos en el nuevo escalafón, 98 en la primera categoría y 300 en segunda, bastantes menos (casi la mitad) que en 1935 (con un total de 723); también se acusa una diferencia porcentual por categorías con respecto al Escalafón de 1935, aumentando el número de directores de segunda y reduciéndose los de primera, que pasan de un tercio en el listado de 1935 a una cuarta parte en el cómputo global de 1960.

Según los criterios de ordenación descritos anteriormente, el número 1 de la primera categoría fue Salvador Cayetano de la Santa Cruz, director de la Banda del Cabildo insular de Tenerife, ingresado en el escalafón de 1935 al amparo del Reglamento de 1934, con un total de 43 años y 5 meses de servicio computables en la Administración, y el último de dicha categoría (nº 98), mencionado en reiteradas ocasiones, Joaquín Villatoro Medina, ingresado a la primera categoría en la oposición de 1956 (nº 5), con cerca de tres años de servicio en el Cuerpo y ocho años y medio en la Administración, director en aquel momento de la banda de Daimiel (Ciudad Real). Con respecto a la segunda categoría, con más de 42 años de servicio, el número 1 es

⁷² Resolución de 8 de mayo de 1960 de la DGAL por la que se dispone la publicación del escalafón rectificado de Directores de Bandas de Música Civiles, totalizado en 31 de diciembre de 1957, BOE nº 173 (20-VII-1960), págs. 10071-10084. Véase listado completo en Apéndice 10.

⁷³ Resolución de 15 de enero de 1958, pág. 766, art. 2.

José Zudaire Alegría, director de Portillo (Toledo), y el número 300, Juan José Urain Macazaga, puesto 40 de las oposiciones de 1956.

Nombres conocidos como los de Jesús Arámbarri, Victorino Echevarría, Moisés Davia, Antonio Palanca, Joan Pich Santasusana, Mateo Oliver Maimó, Pedro Echevarría Bravo, José María Cervera, Moisés Davia, en la primera categoría, y los de Gerardo Gombau, Rodrigo A. de Santiago, Manuel Navarro Mollor o los hermanos Groba, en la segunda, dan cuenta del nivel musical del Escalafón. Este nivel bien puede extrapolarse a los directores activos en el momento en la provincia de Jaén, tanto en la primera categoría, entre los que destacamos a José Sapena (Jaén), Juan Amador (Andújar), Luis Aparicio (Linares), Emilio Sánchez Plaza (Úbeda), como en la segunda, entre los que citamos a Antonio Manzano Vázquez (Diputación –aunque la plaza era de primera-), Sergio Valbuena (Cazorla), los hermanos Manuel y Pedro Benito Pancorbo (Alcaudete y Torredelcampo), Bonoso Baena (Arjona), Francisco de la Poza (Baeza), Francisco Milla (Lopera), Justo Jiménez (Torreperogil), Pedro Navarro Bellón (Martos), Salvador Gala Moruno (Torredonjimeno), Onofre Prohens (Villanueva del Arzobispo), Tomás Villajos (Vilches), tal y como desarrollaremos en el capítulo correspondiente.

3.1.2.1. Situación administrativa: directores con plaza en propiedad, en expectativa de destino, excedentes (forzosos y voluntarios) e interinos

Por lo que respecta a la situación administrativa de los directores incluidos en el Escalafón, la mayoría gozaban de plaza en propiedad (285), un 72% del total, porcentaje superior al de 1935 (64%), lo que induce a pensar en una creciente consolidación profesional; 83 se encontraban en situación de excedencia (forzosa, activa y voluntaria), aproximadamente un 20% de global, menos que en 1935, a lo que se añade la circunstancia de que la mayoría de ellos (17%) eran voluntarios; tan sólo cinco (1%) desempeñaban el puesto interinamente, también un porcentaje bastante inferior al de 1935 (7%); por último, 25 (6%) se hallaban en expectativa de destino, nuevo grupo con respecto al Escalafón de 1935 que vendría a compensar, en cierto modo, la gran cantidad de excedentes e interinos que registraba aquel.

Tabla III.20.: Escalafón definitivo del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles (1960), totalizado a 31 de diciembre de 1957. Número de componentes, desglosados por categorías y situación administrativa. Fuente: Elaboración propia a partir de la R.18-V-1960.

Situación administrativa (a 31-XII -1957)		Nº de componentes por categorías		Total
		1ª	2ª	
Plaza en propiedad		86	199	285
Interinos		0	5	5
Expectativa de destino		0	25	25
Excedentes	Forzosos	4	6	10
	Voluntarios	7	59	66
	Activos	1	6	7
Total		98	300	398

Gráfico III.1.: Escalafón de 1957-1960. Porcentaje de directores por categorías

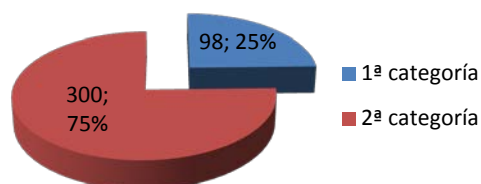
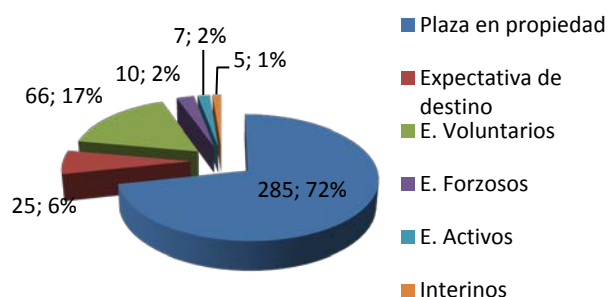


Gráfico III.2.: Porcentaje de directores por situación administrativa



Del análisis de la situación administrativa por categorías se desprende que no había directores en expectativa de destino en la primera, ni tampoco ningún interino aunque, como en la segunda, sí se incluyen excedentes.

Como hemos adelantado, la mayor parte de los excedentes de ambas categorías eran voluntarios, es decir, la suspensión del contrato podía haber sido solicitada por el propio director, quedando exoneradas ambas partes de las obligaciones del mismo, o bien se había demostrado que éste se encontraba “incurso en incompatibilidad”⁷⁴ o no se había reintegrado en el cargo tras haber ocupado otro puesto⁷⁵.

Muchos de los directores que se encontraban en este supuesto decidieron realizarse profesionalmente fuera del Cuerpo de Directores en cátedras o titularidades en conservatorios, dirigir otras agrupaciones distintas a las bandas civiles o dedicarse a otras actividades en aquellos casos en los que no se podía compatibilizar el cargo. En esta situación se encontraban, dentro de la primera categoría, el autor de copla Manuel Gordillo Ladrón de Guevara (titular de la banda de Lucena en el Escalafón de 1935) y

⁷⁴ Reglamento de 30 de mayo de 1952, pág. 2908, art. 39.1.

⁷⁵ *Ibidem*, pág. 2909, art. 51.2.

Pascual García, director de la Banda del Orfanato Nacional de El Pardo. De los excedentes voluntarios pertenecientes a la segunda categoría, destacamos al compositor Gerardo Gombau quien, a pesar de ser nombrado en el Concurso de 1952 para ocupar la vacante de director de la banda de Lugo, continuaría en la Cátedra de Acompañamiento del Conservatorio de Madrid. También el jiennense Juan Antonio Chica Torres se encontraba en excedencia voluntaria para atender su plaza en el Conservatorio de Córdoba⁷⁶. Sin embargo, pese a encontrarse en situación de excedencia, como otros muchos directores, continuaba llevando bandas particulares en los momentos que le permitían sus otras obligaciones, tónica frecuente en años venideros y en la actualidad⁷⁷.

Por el contrario, algunos directores sí pudieron compatibilizar oficialmente su cargo al frente de las bandas con la docencia en el conservatorio o contribuir a su impulso. Algunos de ellos fueron Victorino Echevarría (catedrático del Conservatorio de Madrid), quien compartió durante algún tiempo la dirección (adjunta) de la Municipal madrileña con el maestro Arámbarri, el mencionado Joan Pich Santasusana, (catedrático del Conservatorio de Barcelona), José Sapena Matarredona (director del Conservatorio de Jaén), Perfecto Artolá (catedrático de clarinete del Conservatorio de Málaga), José María Cervera (catedrático del Conservatorio de Valencia), Rodrigo García Abenza (Murcia), José María González Bastida (Conservatorio Municipal de Vitoria) o Daniel Martín Rodríguez (profesor Conservatorio Elemental de Albacete).

Los excedentes forzosos eran, en su mayoría, directores que habían desempeñado su cargo en bandas que los ayuntamientos decidieron suprimir en un momento dado, y los excedentes activos los resultantes de la fusión o anexión de

⁷⁶ Juan Antonio Chica Torres (Pegalajar, 1913-Córdoba?, 1987), estudió en el Conservatorio de Madrid, ingresó en el Cuerpo de Directores en la Oposición de 1948 y concursó en 1952, siéndole adjudicada la plaza de Estepona (Málaga). Director de varias bandas de la provincia de Jaén como la de Pegalajar o Lopera (década de los 40), frenó esta actividad para dedicarse de lleno a la labor docente en el Conservatorio de Córdoba, centro del que fue nombrado Profesor Auxiliar numerario de Solfeo de Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Córdoba a don Juan Antonio Chica Torres, en virtud de concurso oposición por Orden de 3 de abril de 1950, BOE nº 113 (23-IV-1950), pág. 1770. Compaginó esta tarea con la de profesor de música y canto en otras instituciones privadas como la Universidad Laboral de Córdoba (una de las 21 creadas bajo el auspicio del proyecto falangista), del que fue nombrado profesor para el curso 1956-1957 junto con el también jiennense Joaquín Reyes Cabrera, Catedrático de Armonía y Composición y director de Conservatorio y concertista de piano, Ángel López Reyes y Francisco Fernández Hidalgo (maestro de capilla). Gonzalo LAGO RIVERO, “Estudios y estadísticas de las Universidades Laborales. Curso 1956-1957”, en línea: <<http://www.universidadeslaborales.es>>, [acceso 6-I-2012].

⁷⁷ [David CARRASCOSA LECHUGA], “Entrevista a Cecilio Galiano, antiguo componente de la Banda de Música de Pegalajar”, en línea: <<http://www.bandadepegalajar.com>>, [acceso 6-I-2012].

plazas⁷⁸. Los forzosos no perdían sus derechos, tal y como estipulaba el artículo 12 del Reglamento de 1952:

1. Cuando, por exceder los gastos del personal del límite máximo legal, o por considerar conveniente suprimir o reducir el coste de los servicios se proceda a la reducción de plantillas, las plazas afectadas se amortizará o se declarará a extinguir.
2. La amortización de una plaza no perjudicará los derechos del funcionario que la ocupe en propiedad, quien pasará a la situación de excedente forzoso.
3. Las plazas declaradas a extinguir quedará automáticamente amortizadas en cuanto vaquen⁷⁹.

José Berenguer Sánchez era uno de los directores que se encontraban en este supuesto. En su autobiografía el protagonista explica que, tras ser destinado a la banda de La Orotava en el Concurso de 1944, “en 1952 la Administración, para cercenar gastos, acordó la disolución de la banda de La Orotava, pasando, nuevamente, a la situación de excedente forzoso hasta mi jubilación en 1961”⁸⁰. Berenguer volvería a Rota (Cádiz) para ayudar a su hijo a reorganizar la banda de música. En la misma situación también estuvo el compositor, crítico y editor cántabro Juan Guerrero Urreisti⁸¹ quien, en la década de los treinta, había ocupado intermitentemente la plaza de director de la banda de Reinosa (antigua provincia de Santander) apareciendo en el Escalafón de 1935. Suponemos que la plaza se amortizó con su marcha a Madrid en 1943 permaneciendo el compositor en este caso en excedencia forzosa hasta su nuevo nombramiento como director de la banda de Ávila en el Concurso de 1961. Por último, destacamos a Ángel López Luna, número 1 de la oposición de 1948 (primera categoría)

⁷⁸ Reglamento de 30 de mayo de 1952, págs. 2907 y 2920, arts. 12 y 189.

⁷⁹ *Ibidem*, pág. 2907, art. 12.

⁸⁰ José María BERENGUER, “José Berenguer Sánchez. Compositor y poeta (1891-1966). Biografía”. En línea: <<http://www.josemberenguer.com>> [acceso 5-I-2012].

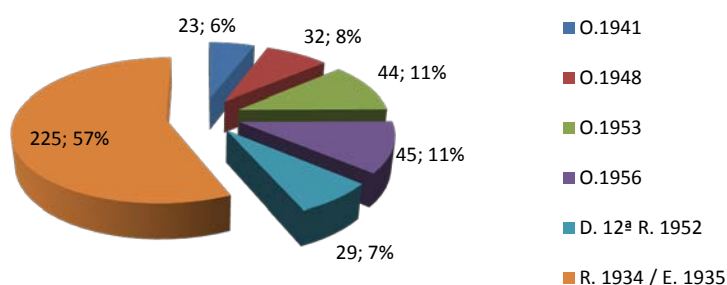
⁸¹ Juan Guerrero Urreisti (1901-1980) fue uno de los compositores de música popular y regionalista más interesantes de la provincia de Santander y con mayor influencia en la crítica musical del momento. En 1921 fue nombrado director de la banda de Reinosa tras la jubilación de su padre, compaginando esta tarea con la composición y dirección coral, creando la Agrupación Artística Reinosana. En 1935 es destituido. Tras diversos avatares en la Guerra Civil, cuando es detenido por intentar pasarse al bando Nacional, en 1941 vuelve a ser restituido en el cargo y es nombrado Delegado Comarcal de Educación y Descanso. En 1943 marcha a Madrid para emprender un proyecto editorial, la edición de la revista Unión de Compositores, Escritores e Intérpretes. Colabora con el *BCO DBMC* y llegó a ser vicepresidente del Colegio de Directores tras su nombramiento como director en la banda de Ávila en 1961. Rosa María CONDE LÓPEZ, “Juan José Guerrero Urreisti, creador de la polifonía popular y del folclore campurriano”, *Cuadernos de Campoo*, nº 25, en línea: <http://www.vacarizu.es/Cuadernos/Cuaderno_25/Guerrero_Urreisti.htm> [acceso 5-I-2012].

que había ganado la plaza de Gijón (Oviedo) en el Concurso de 1952. Desconocemos si llegó a tomar posesión de la misma.

3.1.2.2. Forma de ingreso

Por lo que respecta a la forma de ingreso en el Cuerpo de los incluidos en el Escalafón, la mayoría habían accedido en el primer Escalafón (225) en virtud del Reglamento de 1934, consiguiéndolo el resto en las diferentes oposiciones convocadas (144) o por la Disposición 12ª del Reglamento de 1952 (29), de lo que se deduce que, en pocos años, hubo bajas (jubilaciones, fallecimientos) significativas:

Gráfico III.3.: Escalafón de 1957-1960. Forma de ingreso en el Cuerpo de Directores de los incluidos. Fuente: Elaboración propia a partir de la R.18-V-1960.

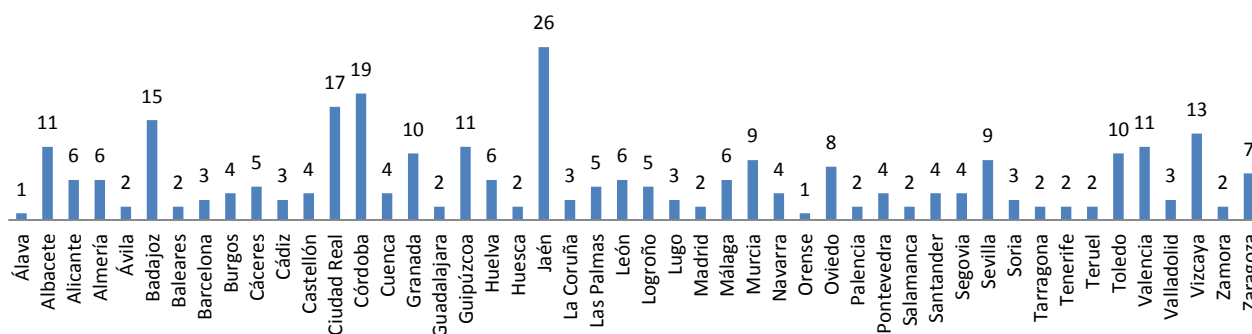


No es de extrañar que la mayoría de los directores en expectativa de destino e interinos fueran los ingresados en la última oposición (1956), que debieron quedarse sin plaza en el Concurso de 1957. Sin embargo, otros aprobados en 1956, que sí habían resultado adjudicatarios de plaza en el Concurso de 1957, aparecen todavía en expectativa de destino en el Escalafón. Esto se explica por el solapamiento de fechas entre la finalización del plazo dado para la toma de posesión de las vacantes adjudicadas en el Concurso de 1957, es decir, treinta días hábiles tras la publicación de la Resolución de 22 de noviembre de 1957 (BOE de 3 de diciembre), y la fecha de totalización del nuevo Escalafón (31 de diciembre de 1957). Por tanto, los mencionados directores, concretamente José Cuadáu, Benjando Barajas, Félix Manchón, Gratiniano Martínez y Miguel Groba, no habrían visto la ocasión de presentarse todavía en la corporación correspondiente y estarían a punto de hacerlo, a diferencia de otros que acababan de tomar posesión de la plaza como Rogelio Groba (19 días de antigüedad), Juan Esteve (trece días de antigüedad) o Francisco Sánchez (ocho días de antigüedad).

3.1.2.3. Agrupaciones dirigidas

Por lo que respecta al número total de agrupaciones incluidas (directores en activo), la cantidad ascendería a 291⁸², siendo la distribución por provincias la siguiente:

Gráfico III.4.: Escalafón de 1957-1960. Desglose de bandas incluidas por provincias. Total: 291 bandas. Fuente: Elaboración propia a partir de la R.18-V-1960.



Las provincias con mayor número de agrupaciones dirigidas por funcionarios del Cuerpo entre 1958 y 1960 eran, como en el Escalafón de 1935, Jaén (26), Córdoba (19), Ciudad Real (17), Badajoz (15) y Vizcaya (13). Llama la atención que Valencia, con once agrupaciones municipales oficiales, bajase de puesto con respecto a 1935; en el otro lado, las que registraban menos bandas eran Ávila, Guadalajara, Huesca, Madrid, Palencia, Salamanca, Tarragona, Tenerife, Teruel, Zamora, con sólo dos, y Álava y Orense con una. Igual que en 1935, Gerona y Lérida no figuran en el listado; sin embargo, sí lo hace Tarragona con dos. También aparecen varios directores vinculados a la misma plaza (Alcántara y Madrid, con dos directores en propiedad, y Villamañán y Vergara, con un director interino o en propiedad y otro nombrado en el concurso de 1957 pero todavía en expectativa de destino-).

3.2. *Reclasificación y actualización de las plazas de directores (1959-1962)*

A pesar de lo complejo de la elaboración del último Escalafón, los datos analizados relativos a las plazas de directores de bandas civiles por provincias así como su clasificación sufrirían algunas variaciones en muy poco tiempo. La Dirección General de la Administración Local ordenó, mediante Resolución de 20 de julio de

⁸² Se incluyen las cinco plazas asignadas en el Concurso de 1957 cuya toma de posesión aún no se había efectuado (Almudévar, Arjonilla, Iniesta, Vergara y Viñamañán) y se eliminan tres plazas que aparecen duplicadas al estar asignadas a dos directores diferentes (Madrid, Alcántara, Vergara y Villamañán).

1959⁸³, la clasificación general de Intervenciones, Depositarias y plazas de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales dictando las instrucciones necesarias para llevarlas a cabo. Nuevamente observamos el paralelismo entre el Cuerpo de Directores y los demás cuerpos de funcionarios de la Administración Local. En dichas instrucciones se recuerda que las plazas serían clasificadas en función del presupuesto de las corporaciones

1º.[...] con arreglo a las escalas uniformes establecidas, respectivamente en los artículos 151, 152, 167 y 210 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local.

2º. El importe presupuestario, a los indicados efectos, se fijará obteniendo el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos correspondientes a los ejercicios económicos de 1954 a 1958 inclusive, deducido el importe de las resultas y de lo consignado para cargas financieras, a tenor del artículo 187, párrafo tercero, del citado Reglamento.

3ª. El sueldo-base de cada plaza se señalará con arreglo a lo prevenido en los artículos 153 y 167 del repetido Reglamento y artículo 1º, apartado h) del Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

4º No obstante, se podrá señalar a cualquier plaza clasificación distinta de la que le corresponda con arreglo a la base presupuestaria, siempre que razones suficientes lo justifique, a tenor del artículo 187, párrafo quinto del Reglamento de 30 de mayo de 1952⁸⁴.

La eficacia y rigor del proceso estaban garantizados pues éste partía de por la obligatoria inserción en los Boletines Oficiales de las Provincias (salvo en Navarra) de la relación provisional con la clasificación de las plazas, cuya copia se enviaría a la Administración Central y al Colegio de Directores para que también emitieran los informes pertinentes. Tras realizar las comprobaciones oportunas, finalmente se dispondría la publicación en BOE de las resoluciones definitivas, lo que se efectuaría a lo largo de los dos años siguientes (1959-1962), de forma escalonada por provincias. Por tanto, en dicha actualización se registrarían nuevas bandas, se eliminarían otras y se modificarían algunas clasificaciones y, por ende, el sueldo de otras tantas con respecto al Escalafón de 1958-1960. Estas variaciones, prueba de las fluctuaciones continuas de las agrupaciones y reflejo de la metódica y sistemática actualización y control de los

⁸³ Resolución de 20 de julio de 1959 de la DGAL por la que se dictan instrucciones para una clasificación general de Intervenciones, Depositarias y plazas de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales, BOE nº 185 (4-VIII-1959), págs. 10569-10570. Obsérvese que no aparecen las Secretarías en la Resolución.

⁸⁴ *Ibidem*, pág. 10569.

datos por parte de la Administración, consecuencia del desarrollo administrativo operado en los años cincuenta, surtirían efecto a partir del 1 de enero de 1959.

Sin embargo, el proceso se alargó más de lo deseado, concretamente tres años, suponemos por la dificultad en la investigación de la situación de las bandas y su reclasificación por parte de los ayuntamientos los cuales, en algunos casos, tuvieron que decidir qué hacer con la banda, de lo que se quejaba constantemente la Comisión Permanente del Colegio en los editoriales del *Boletín*, redactados con inmensa paciencia y un optimismo relativo.

Suponiendo que la provincia de Navarra no hubiera propuesto la creación de nuevas bandas ni suprimido ninguna existente, si sumamos el número de bandas insertas en estas resoluciones, en total aparecen 312 agrupaciones, incremento leve con respecto al número de bandas publicadas en el Escalafón de 1960 (21 agrupaciones más). Pormenorizamos las cifras en la siguiente tabla:

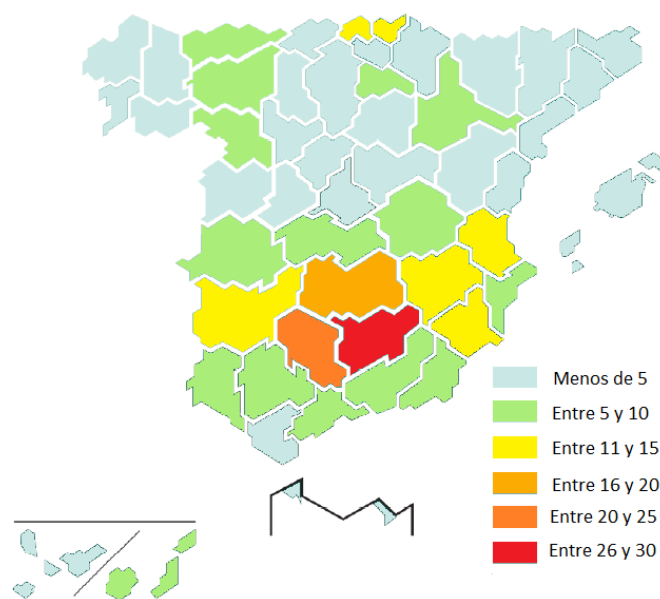
Tabla III.21.: Número de bandas civiles en las provincias españolas tras la clasificación de 1959-1962 y comparativa con las incluidas en el Escalafón de 1958-1960. Fuente: Elaboración propia a partir de la R. 8-V-1960 (Escalafón 1957-1960) y resoluciones derivadas de la de 20-VII-1959.

Provincia	Nº Bandas	Nº Bandas E. 1958-60	Inclusiones	Omissiones	Resolución
Álava	2	1	1		R. 28-XI-1959, BOE nº 30 (16-XII-1959)
Albacete	15	11	5	1	R. 18-XII-1959, BOE nº 312 (30-XII-1959)
Alicante	5	6		1	R. 19-XII-1961, BOE nº 312 (8-I-1962)
Almería	6	6			R. 18-XII-1959, BOE nº 312 (30-XII-1959)
Ávila	3	2	1		R. 23-I-1960, BOE nº 27 (1-II-1960)
Badajoz	13	15		2	R. 30-VI-1962, BOE nº 176 (24-VII-1962)
Baleares	3	2	1		R. 29-I-1960, BOE nº 35 (10-II-1960)
Barcelona	3	3			R. 19-XII-1961, BOE nº 6 (6-I-1962)
Burgos	3	4		1	R. 15-I-1960, BOE nº 24, (28-I-1960)
Cáceres	6	5	1		Ídem
Cádiz	3	3			Ídem
Castellón	4	4	1	1	R. 28-IV-1961, BOE nº 13 (8-V-1961)
Ciudad Real	17	17	1	1	R. 23-I-1960, BOE nº 27 (1-II-1960)
Córdoba	20	19	2	1	R. 29-I-1960, BOE nº 35 (10-II-1960)
Cuenca	5	4	2	1	R. 23-I-1960, BOE nº 27 (1-II-1960)
Granada	10	10	2	2	R. 29-I-1960, BOE nº 35 (10-II-1960)
Guadalajara	2	2	1	1	Ídem
Guipúzcoa	12	11	2	1	R. 28-IV-1961, BOE nº 13 (8-V-1961)
Huelva	6	6			R. 8-IV-1961, BOE nº 93 (19-IV-1961)
Huesca	2	2			R. 19- XII-1961, BOE nº 6 (6-I-1962)
Jaén	29	26	4	1	R. 9-VI-1961, BOE nº 144 (17-VI-1961)
La Coruña	2	3		1	R. 23-I-1960, BOE nº 27 (1-II-1960)
Las Palmas	4	5		1	R. 10-III-1962, BOE nº 74 (27-III-1962)
León	7	6	1		R. 23-X-1961, BOE nº 271 (13-XI-1961)
Logroño	5	5			R. 2-XII-1961, BOE nº 308 (26-XII-1961)
Lugo	3	3			R. 23-I-1962, BOE nº 39 (14-II-1962)
Madrid	3	2	1		Ídem
Málaga	8	6	2	1	R. 26-I-1962, BOE nº 33 (7-II-1962)
Murcia	13	9	4		Ídem

Navarra	[4]	4			
Orense	1	1			R. 12-II-1962, BOE nº 48 (24-II-1962)
Oviedo	8	8			R. 10-III-1962, BOE nº 74 (27-III-1962)
Palencia	2	2			Ídem.
Pontevedra	6	4	2		Ídem.
Salamanca	2	2			R. 23-III-1962, BOE nº 106 (3-V-1962)
Santa Cruz de Tenerife	3			1	Ídem
Santander	4	4			R. 23-III-1962, BOE nº 90 (14-IV-1962)
Segovia	3	4			Ídem
Sevilla	10	9	2	1	Ídem
Soria	3	3			R. 23-III-1962, BOE nº 90 (14-IV-1962)
Tarragona	2	2			R. 2-IV-1962, BOE nº 104 (1-V-1962)
Teruel	3	2	1		Ídem
Toledo	9	10	1	2	Ídem
Valencia	12	11	2	1	R. 13-IV-1962, BOE nº 139 (11-VI-1962)
Valladolid	4	3	1		Ídem
Vizcaya	12	13	1	2	Ídem
Zamora	5	2			R. 13-IV-1962, BOE nº 116 (15-V-1962)
Zaragoza	5	7		2	R. 13-IV-1962, BOE nº 116 (15-V-1962)
Total	312	291	43	25	

Por tanto, la nueva clasificación contemplaba 43 nuevas bandas con respecto a las registradas en el Escalafón de 1958-60, pero omite 25, posibles amortizaciones a causa de jubilaciones o supresiones por otros motivos (económicos, crisis internas, etc.), con un incremento total de doce bandas. Jaén continúa siendo la provincia con mayor número de agrupaciones, con tres registros más (29), seguida por Córdoba (20) y Ciudad Real (17), aunque Albacete, Murcia o Valencia ganan posiciones en detrimento de otras como Badajoz o Vizcaya, que descienden en número de bandas.

Mapa III.1.: Distribución territorial de las bandas civiles en España a principios de la década de los sesenta. Fuente: Elaboración propia a partir del Escalafón de 1957-1960 y la clasificación de 1959-1962.



Por lo que se refiere a la nueva clasificación de las agrupaciones, podemos afirmar que, por una parte, ésta fue positiva, ya que un buen porcentaje de bandas ascendió de clase y, en algún caso, de categoría. Esta afirmación se deduce de la comparativa con clasificaciones anteriores plasmadas en los diferentes concursos para la provisión de plazas en propiedad, sobre todo, el de 1957 en el que ya entraron en vigor los nuevos sueldos al amparo del Decreto-Ley de 12 de abril de 1957. Así, de las 71 plazas ofertadas en éste, casi la mitad (33) ascendieron de clase. El comportamiento más frecuente era la subida correlativa dentro de la misma categoría, por ejemplo, Lugo o Cuenca (de 2ª a 1ª clase), Cieza (3ª a 2ª), Adra o Almazán (de 5ª a 4ª), Belchite o Arjonilla (de 6ª a 5ª). A veces, la subida de clase implicaba el ascenso de categoría al pasar de 4ª a 3ª como las bandas de Haro o Villanueva de la Serena. Excepcionalmente hubo bandas cuyo ascenso fue muy significativo escalando varias clases como Sagunto o Alcázar de San Juan (de 4ª a 2ª), Icod de los Vinos (de 5ª a 3ª).

Por otra parte, sin embargo, la realidad de la medida, amparada en la Ley mencionada, vino a confirmar lo que ya avanzábamos al referirnos al Concurso de 1957, y que expresaba de este modo el Editorial del *Boletín*: “Se cierne al calor de una errónea interpretación de una ley relativa a seguros sociales y mutualismo laboral un despiadado ataque a las bandas de música con una concepción verdaderamente disparatada”⁸⁵. Por ejemplo, el ascenso de clase experimentado por algunas plazas fue un espejismo ya que algunas de ellas se suprimirían al año siguiente como ocurrió en Adra (Almería).

3.3. Concurso de 1961

Para cubrir algunas de las nuevas vacantes incluidas en la reclasificación (concretamente 23) y las resultantes del relevo generacional (jubilaciones, excedencias, etc.) se convocó nuevo concurso en 1961 mediante Orden de 28 de enero⁸⁶, con bastante demora, en opinión del Colegio pero, por otra parte, adelantado a la culminación del proceso de reclasificación⁸⁷.

⁸⁵ “Editorial”, *BCOBBMC*, nº 170 (diciembre 1959), pág. 2.

⁸⁶ [Orden] Resolución de la DGAL por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y entidades musicales análogas, BOE nº 36 (11-II-1961), págs. 2188-2189.

⁸⁷ Puede sorprender que el Concurso se convocara en una fecha anterior al término de publicación de las resoluciones provinciales con la reclasificación de las bandas de acuerdo a la Resolución de 20 de julio de 1959. Sin embargo, no es de extrañar que la Administración se adelantase a todo el proceso burocrático ya que poseía la documentación correspondiente, lo que se demuestra mediante la coincidencia de las clasificaciones de las plazas del Concurso de 1961 con las de las Resoluciones provinciales.

De la oferta inicial de 70 plazas, bastantes menos que en el anterior, fueron otorgadas 53 del siguiente modo⁸⁸:

Tabla III.22.: Concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas (1961). Plazas convocadas y nombramientos efectuados. Fuente: O. 28-I-1961 y R. 1-XII-1961.

<i>Banda</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cat</i>	<i>Cl</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso al Cuerpo</i>
Madrid	Madrid	1	E	Echevarría López	Victorino	O. 41, 1ª cat. (nº 1)
Alicante	Alicante	1	1	Davia Soriano	Moisés	O. 53, 1ª cat. (nº 3)
Almería	Almería	1	1	Montserrat Chapa-Luna	Octavio	E. 35
Irún	Guipúzcoa	1	1	González Bastida	José María	E. 35
Lugo	Lugo	1	1	Hernández Hernández	Eugenio	E. 35
Oviedo	Oviedo	1	1	San Narciso Mínguez	César	E. 35
Hellín	Albacete	1	2	Martínez García	Francisco	E. 35
Ávila	Ávila	1	2	Guerrero Urreisti	Juan	E. 35
Telde	Las Palmas	1	2	Navarro Peraire	Fernando	E. 35
Aranjuez	Madrid	1	2	Moya Lizcano	José	E. 35
Almansa	Albacete	1	3	Mínguez Marco	Joaquín	O. 56, 1ª cat. (nº 4)
Baza	Granada	1	3	Pallarés Valls	Cornelio	E. 35
Guadix	Granada	1	3	Blasco Calderón	Juan José	E. 35
Alcalá la Real	Jaén	1	3	González Martínez	Pedro	E. 35
Baeza	Jaén	1	3	Martínez Parrilla	José María	R. 52, D. 12ª
Torredonjimeno	Jaén	1	3	García-Motos Ramírez	Demetrio	E. 35
Cehegín	Murcia	1	3	Gil Lerín	Pedro	E. 35
Constantina	Sevilla	1	3	Pelegrín Insa	Manuel	E. 35
Basauri	Vizcaya	1	3	Arroyo Díaz	Saturnino	E. 35
Bermeo	Vizcaya	1	3	Díez Vidal	Saturnino	O. 41, 2ª cat. (nº 7)
Alburquerque	Badajoz	2	4	Fuentes Talaya	Roque	E. 35
Cabeza de Buey	Badajoz	2	4	Villasalero Ibars	Manuel	O. 56, 2ª cat. (nº 13)
Zafra	Badajoz	2	4	Navarrete Pozo	Eliseo	E. 35
Ibiza	Baleares	2	4	Planells Roig	Victorino	O. 53, 2ª cat. (nº 31)
Daimiel	C. Real	2	4	García Basoco	Ángel	O. 48, 2ª cat. (nº 6)
La Rambla	Córdoba	2	4	Sánchez-Huete Vidal	Antonio	E. 35
Deva	Guipúzcoa	2	4	López Masid	Eulogio	O. 53, 2ª cat. (nº 22)
Cazorla	Jaén	2	4	Ortega García	Andrés	O. 56, 2ª cat. (nº 21)
Porcuna	Jaén	2	4	Gutiérrez Solís	Mariano	R. 52, D. 12ª
Vilches	Jaén	2	4	González Brea	Camilo	O. 53, 2ª cat. (nº 21)
Astorga	León	2	4	Calvo Rey	Luis	O. 56, 2ª cat. (nº 31)
La Bañeza	León	2	4	Celada Alonso	Joaquín	O. 56, 2ª cat. (nº 22)
Arnedo	Logroño	2	4	Mancisidor de Aquino	Tomás	E. 35
Vivero	Lugo	2	4	Mariño Parapar	Alfonso	O. 53, 2ª cat. (nº 18)
Cortes Frontera	Málaga	2	4	Pareja Bosch	Enrique	O. 56, 2ª cat. (nº 38)
Fuengirola	Málaga	2	4	Blanca Moral	Cristóbal	O. 56, 2ª cat. (nº 11)
Mazarrón	Murcia	2	4	Deltell Carbonell	Segismundo	O. 56, 2ª cat. (nº 28)
Puenteáreas	Pontevedra	2	4	Pariante Herrejón	Víctor	E. 35
Tuy	Pontevedra	2	4	Villajos Soler	Tomás	O. 53, 2ª cat. (nº 36)
Viso del Alcor	Sevilla	2	4	Gil García	Rogelio	O. 53, 2ª cat. (nº 12)
Moncada	Valencia	2	4	Ramiro García	Félix	O. 53, 2ª cat. (nº 42)
Yátova	Valencia	2	4	Blanquer Ponsoda	Amando	O. 56, 2ª cat. (nº 5)
Alcaraz	Albacete	2	5	Martínez Nevado	Antonio	O. 56, 2ª cat. (nº 24)
Bogarra	Albacete	2	5	Pocoví Briquets	Antonio	O. 56, 2ª cat. (nº 39)
Casas Ibáñez	Albacete	2	5	Desierta		
Madrigueras	Albacete	2	5	Vázquez Folgado	José	E. 35

⁸⁸ Resolución de 1 de diciembre de 1961 de la DGAL en el concurso convocado por Orden de 28 de enero de 1961 (BOE de 11 de febrero siguiente) para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 303 (20-XII-1961), págs. 17868- 17869.

Cuevas Almanzora	Almería	2	5	Requeni González	Emilio	R. 52, D. 12 ^a
Vera	Almería	2	5	Desierta		
Barcarrota	Badajoz	2	5	Porro Caballero	Francisco	R. 52, D. 12 ^a
Briviesca	Burgos	2	5	Desierta		
Pedro Muñoz	C. Real	2	5	Groba Groba	Rogelio	O. 56, 2 ^a cat. (nº 4)
Fernán Núñez	Córdoba	2	5	Desierta		
Caniles	Granada	2	5	Desierta		
Sigüenza	Guadalajara	2	5	Desierta		
Huelma	Jaén	2	5	Desierta		
Mengíbar	Jaén	2	5	Illana Arroyo	Fernando	R. 52, D. 12 ^a
Valencia D. Juan	León	2	5	Desierta		
Alhaurín el Grande	Málaga	2	5	Guerrero Jaén	Miguel	E. 35
Estepa	Sevilla	2	5	Desierta		
Mora de Rubielos	Teruel	2	5	Desierta		
Mayorga de Campos	Valladolid	2	5	Desierta		
Medina de Rioseco	Valladolid	2	5	Desierta		
Sopuerta	Vizcaya	2	5	Martínez Castillo	Rafael	O. 53, 2 ^a cat. (nº 17)
Sos Rey Católico	Zaragoza	2	5	Desierta		
Barco de Ávila	Ávila	2	6	Desierta		
Quintanar del Rey	Cuenca	2	6	Desierta		
Llodio	Álava	2	7	Miguel Extremiana	Marcelino	O. 56, 2 ^a cat. (nº 30)
Higueruela	Albacete	2	7	Desierta		
Cádiar	Granada	2	7	Arboledas Pérez	Antonio	R. 52, D. 12 ^a
Villamañán	León	2	7	Desierta		

De los 53 nombramientos efectuados, casi la mitad, concretamente 22, recayeron en directores que figuraban en el Escalafón de 1935 y cinco en ingresados por la Disposición 12^a del Reglamento de 1952. En cuanto a los aprobados en las diferentes convocatorias de oposiciones que obtuvieron destino en la resolución, su número aumenta linealmente en función de la fecha de oposición (dos de la oposición de 1941, uno de la de 1948 –pequeña desviación–, nueve de la de 1953 y trece de la de 1956), lo que en principio se explicaría por la necesidad de colocar a directores en expectativa de destino, más numerosos en las convocatorias últimas. Sin embargo, la mayoría de estos nombramientos corresponden a aprobados en busca de segundos destinos. De hecho, sólo quince plazas del total fueron ocupadas por opositores que no habían obtenido plaza en concursos anteriores, de los cuales, cinco habían aprobado en 1956 sin conseguir nombramiento en el Concurso de 1957; la mayoría de ellos aparecen en el Escalafón de 1960 en expectativa de destino (Miguel Extremiana, Pareja Bosch, Pocoví, Blanquer Ponsoda) y uno como interino (Deltell Carbonell). De los diez restantes que no aparecían en las resoluciones de concursos anteriores, seis aparecían en el Escalafón de 1935, uno ingresó por Disposición adicional 12^a del Reglamento de 1952, uno había aprobado en 1941 y dos en 1953. Casi todos figuraban en el Escalafón de 1960 como excedentes voluntarios o forzosos. Los otros 38 eran traslados y reubicaciones.

Por tanto, podemos afirmar que en este concurso predomina el traslado en busca del ascenso frente a la colocación de personal. Las promociones más significativas fueron las de Eugenio Hernández Hernández y Francisco Martínez García ya que pasaron de figurar como excedentes voluntarios de 6ª clase en el Escalafón de 1960 a obtener las plazas de Lugo y Hellín (Albacete), de 1ª y 2ª clase respectivamente.

Mención especial merece el nombramiento de Victorino Echevarría, aprobado en la primera categoría de la oposición de 1941, como director de la Banda Municipal de Madrid y los acontecimientos luctuosos que rodearon este hecho. Sólo un año antes de la Resolución del Concurso de 1961, Echevarría aparecía en el Escalafón actualizado compartiendo dicha plaza como adjunto con el maestro Arámbarri. El destino truncó la vida de este último poco después de la publicación del Escalafón, concretamente el 11 de julio de 1960, tras sufrir un paro cardíaco mientras dirigía la banda madrileña en el Parque del Retiro. Por tanto, la plaza se ofertó en el Concurso de 1961 pero, a diferencia de las demás, que eran baremadas por las respectivas corporaciones, se constituyó un tribunal específico que fue publicado en BOE⁸⁹. Echevarría ganó el concurso y, con ello, también pasó a desempeñar la presidencia del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, del que ya era vicepresidente y garante.

⁸⁹ El tribunal calificador estaba compuesto por José María Soler Díaz Guijarro, teniente-alcalde de Madrid, en calidad de presidente; Abdón Sainz Brogeras, oficial mayor de la Corporación, como secretario y como auxiliar, Agustín Menéndez Fernández técnico administrativo; como vocales, Julio Gómez, académico de Bellas Artes de San Fernando, José Franco, director del Conservatorio de Madrid, y Juan Pich Santasusana, director de la Banda Municipal de Barcelona. Resolución de 6 de junio de 1961 del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso para proveer la plaza de Director de la Banda Municipal de Madrid, BOE nº 138 (10-VI-1961), pág. 8815.

CAPÍTULO IV.

LOS AÑOS SESENTA Y LA CRISIS DEL SECTOR BANDÍSTICO. AGONÍA DEL CUERPO DE DIRECTORES Y NUEVAS ALTERNATIVAS EN LOS ALBORES DE LA DEMOCRACIA (1975-1986)

1. LOS SESENTA Y LA CRISIS DEL SECTOR. DE LA PROTECCIÓN OFICIAL A LA LIBRE ASOCIACIÓN: SUPRESIONES Y AMORTIZACIONES

Pese al interés estadístico que revistieron la publicación del Escalafón de 1958-1960 y el proceso de reclasificación llevado a cabo prácticamente de forma simultánea, éstos no fueron sino la confirmación de la crisis del sector de las bandas civiles en España, evidente ya desde el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957 y el Concurso del mismo año, pero anunciada años antes, concretamente en 1953, tras la aprobación del Reglamento de 1952, cuando el *Boletín* del Colegio publicara el artículo de opinión de Moisés Davia, “¿Decadencia?”, en el que el maestro se empeñaba en negar la nueva campaña contra las bandas con la frase lapidaria “no existe ninguna decadencia”, negativa que confirmaba precisamente indicios de lo contrario¹. El descenso en picado del número de agrupaciones dirigidas por músicos que formaban parte de las plantillas municipales con respecto al Escalafón de 1935 es la prueba más evidente de ello, explicado por la amortización de plazas y el ahorro que ello generaba a las corporaciones. El momento de máximo declive podemos situarlo en 1964 cuando se suprimirán la mayor parte de agrupaciones que dependían oficialmente de las corporaciones (director y/o músicos en plantilla).

El halo de optimismo que pudieron insuflar las últimas oposiciones verificadas de ingreso al Cuerpo, convocadas por Resolución [Orden] de 17 de abril de 1963 (las de 1979 tuvieron carácter de ascenso restringido a la primera categoría) con el posterior concurso de 1966, se vio paradójicamente ensombrecido por la promulgación de la Ley 108/1963 de 20 de julio sobre regulación de emolumentos de los funcionarios de la Administración Local y las instrucciones para su aplicación. Como desarrollaremos, los ayuntamientos vieron la ocasión para suprimir las plazas de directores y músicos dependientes de la plantilla para contratarlos esporádicamente. A ello habría que sumar

¹ Moisés DAVIA SORIANO, “¿Decadencia?”, *BCODBMC*, nº 106, págs. 17-18.

las campañas a favor de la “desmunicipalización” de estos organismos y la pérdida de fuerza de la defensa y representatividad del Colegio con la muerte de pesos pesados como Román García Sanz, Victorino Echevarría o Manuel Peñalva en 1965 y, a finales de la década, en 1969, el gerente del Colegio, Alberto Valentín Sanz.

1.1. *Oposiciones de 1963: el cierre de un ciclo*

Una vez finalizado el proceso de reclasificación de las bandas civiles, se convocaron nuevamente oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores mediante Resolución [Orden] de 17 de abril de 1963². Hacía siete años que no se verificaba el proceso por lo que no extraña que el número de plazas ofertadas se duplicase: 25 para la primera categoría y 80 para la segunda. Las fechas de comienzo de las pruebas se fijarían el 21 de octubre de 1963 para la primera categoría y el 14 de noviembre para la segunda, comprimiéndose de nuevo el espacio temporal entre las mismas.

Por lo que respecta a la convocatoria, la gran novedad de la Disposición se encuentra en los requisitos de los aspirantes ya que el nuevo texto eliminaba la condición de ser varón dando la oportunidad a presentarse a mujeres, aunque a éstas se les exigía haber prestado el servicio social. También se precisa, en cuanto a las condiciones físicas y sanitarias de los opositores, la posesión de “las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas”³.

En cuanto a los plazos de entrega de documentación, los solicitantes debían presentar en los 30 días hábiles siguientes a la inserción de la Orden en BOE la instancia cumplimentada y abonar las tasas, cuyo precio se mantiene con respecto a la convocatoria de 1956 (150 y 100 ptas. respectivamente). A diferencia de los procesos selectivos anteriores, el resto de documentación sólo sería presentada por los aprobados una vez finalizadas las pruebas según establecía el Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957. A partir de aquí, el procedimiento es idéntico: composición del tribunal, publicación del listado de aspirantes admitidos, sorteo de actuación, comienzo y desarrollo de las pruebas, sistema de calificación y publicación del listado de aprobados. El programa de las pruebas, copia de anteriores convocatorias, se inserta en el anexo de la Orden. En lo referente al tribunal, se contempla la posibilidad de impugnarlo si no se ajustaba a la legislación vigente tanto

² [Orden] Resolución de 17 de abril de 1963, BOE nº 109 (7-V-1963), págs. 7460-7461.

³ *Ibidem*, pág. 7460, art. 3.

por parte de los aspirantes como por otros interesados que, “no formando parte del Tribunal, entienden les corresponde reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo”⁴. También se hace extensivo el derecho de impugnación a la convocatoria, a las normas y al procedimiento, según el artículo 3º del citado Reglamento de Oposiciones y Concursos (art. 19).

1.1.1. Aspirantes: ¿un aperturismo a la vanguardia?

Por Resolución de 22 de julio⁵ se publicaron las relaciones de opositores admitidos para las dos categorías, ascendiendo el número total de aspirantes a 74 para la primera (ratio de tres opositores por plaza) y a 186 para la segunda (ratio de 2,3).

Quizás la presencia más significativa en el listado de aspirantes de nuevo ingreso a la primera categoría sea la del compositor Carmelo Alonso Bernaola (1929-2002) por la aparente contradicción que encierra. Aunque Bernaola, compositor de la Generación del 51, Premio Nacional de Música en 1962, provenía del mundo de las bandas (Academia de Ingenieros de Burgos, Ministerio del Ejército) y había estudiado en el Conservatorio de Madrid con maestros como Julio Gómez o Francisco Calés, éste tuvo la oportunidad de conocer la vanguardia europea, tras ser becado en Italia y conseguir el Premio de Roma (sección España), derivando su música de la tonalidad expandida y neoclasicismo a la investigación del “sentido espacial de la música” y la separación progresiva de las funciones tradicionales de los parámetros musicales, coqueteando en ocasiones con el Serialismo y otras tendencias⁶. No obstante, desconocemos si Bernaola llegó a presentarse a las pruebas y, en caso afirmativo, si superó algún ejercicio; lo que está claro es que no figura en la resolución de aprobados.

Acerca de los motivos que llevaron al compositor a presentarse a estas oposiciones podrían estribar en su relación con nombres del Colegio de Directores y con otras personalidades del panorama musical del momento que quizás lo animaron en esta nueva empresa, lo que debió acelerarse una vez instalado en Madrid en 1962, ciudad en

⁴ *Idem.*

⁵ Resolución de 22 de julio de 1963 de la DGAL por la que se publican relaciones de opositores admitidos a las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 195 (15-VIII-1963), págs. 12216-12217.

⁶ Véase Christiane HEINE, “Alonso Bernaola, Carmelo”, *The New Grove Dictionary of Music of Musicians*, Stanley Sadie y John Tyrell (eds.), London: MacMillan, 2001 (2ª ed.), vol. 1, págs. 416-417; Tomás MARCO, *Historia de la música española, 6. El siglo XX*, Madrid: Alianza, 1989, pág. 226-229.

la que trabajó como profesor de Armonía en el Conservatorio y clarinetista en la banda municipal hasta 1981, cuando pasaría a dirigir el Conservatorio de Vitoria. Por tanto, Bernaola, que ya debía ser popular en los círculos musicales (mención en el Concurso Nacional de música de 1954), conoció de primera mano a Echevarría, director de la banda madrileña a la que pertenecía, presidente del Cuerpo de Directores, catedrático del Conservatorio madrileño, en el caso que nos ocupa, vocal del tribunal de la oposición que se celebraba, quien probablemente azuzaría al joven compositor a presentarse a las pruebas. También pudieron confluír otras motivaciones intrínsecas como las inquietudes hacia la dirección orquestal (de hecho, Bernaola había tenido la oportunidad de estudiar con Celebidache) o, incluso, la estabilidad laboral que le brindaba el ingreso en el Cuerpo, lo que le permitiría poder moverse con libertad en el terreno de la composición desde una plaza fija y bien dotada.

No era la primera vez que compositores reconocidos se acercaban al mundo de la banda, se presentaban a las oposiciones del Cuerpo u ostentaron plazas de dirección de bandas. Ya han sido citados al respecto el mismo Julio Gómez, Pablo Sorozábal, Victoriano Echevarría, Gerardo Gombau o Joaquín Villatoro. Por otra parte, esta circunstancia pudo verse como un aperturismo del propio Colegio ante los tiempos que se avecinaban y, en cierto modo, un gesto por el que la vanguardia musical tendía la mano al Cuerpo de Directores con la advertencia de que éste debía adaptarse al nuevo lenguaje musical y a las exigencias del público y del momento; del lado contrario, algunos sectores pudieron verlo como una pequeña invasión de la vanguardia en una institución tradicional y señera, para otros, ya caduca. Sea como fuere, el mutismo del *Boletín* al respecto es inquietante, incluso puede extrañar, si bien, se inscribe en la línea del tratamiento aparentemente ecuánime de este tipo de noticias.

Otros aspirantes de nuevo ingreso a la primera categoría destacamos a Manuel Celdrán Gomáriz y Luis Bedmar (quienes lo habían intentado con anterioridad a la segunda categoría en 1953 y 1956 respectivamente), Salvador Seguí o José Albero. Todos ellos se presentaron también a la segunda categoría para no agotar posibilidades de ingreso al Cuerpo. En la modalidad de ascenso se encontraban, entre otros, los hermanos Groba Groba, el también premiado compositor Amando Blanquer Ponsoda, Tomás Villajos Soler o Victorino Bel Castell, colaboradores del *Boletín*.

Entre los candidatos de segunda categoría citamos a un joven Bernardo Adam Ferrero que, a diferencia de los anteriores, no se presentó a la primera y que, en el futuro, sería uno de los baluartes de la creación contemporánea para banda en España.

1.1.2. Tribunal, desarrollo de las pruebas y aprobados

La composición del tribunal calificador de las pruebas se hizo pública mediante Resolución de 10 de octubre de 1963⁷, bastante después de conocerse la lista de admitidos, también una novedad con respecto a anteriores convocatorias. Conformaban el tribunal José Luis Moris, director general de la Administración Local, en calidad de presidente; como vocales, Victorino Echevarría López, director de la banda municipal de Madrid; Luis Aparicio Sancho, director de la banda municipal de Linares (Jaén); Juan Guerrero Urreisti, director de la banda municipal de Ávila, y José Moreno Bascuñana, catedrático de Armonía del Real Conservatorio de Música de Madrid. En la misma Resolución se avisaba de que el lugar, fecha y hora del sorteo de actuación de aspirantes se fijaría en el tablón correspondiente del tablón de anuncios del Ministerio, dato del que no disponemos.

Por lo que respecta al desarrollo de las pruebas conocemos, por entrevista realizada a José Albero Francés (1933-), aprobado en dicha oposición, futuro director de la banda Municipal de Sevilla y último presidente del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, parte del enunciado y/o contenido de alguno de los ejercicios a saber⁸:

- 2º) Composición de una fuga a cuatro voces en estilo libre. El sujeto dado, en palabras de Alberto, era extenso. Para la realización de la prueba se contemplaba una encerrona de 24 horas.
- 3º) Composición de una obra sobre tema fijado por el tribunal con una extensión entre 60 y 100 cc.. La obra propuesta fue un *Scherzo* doble para plantilla de la Banda Municipal de Madrid que debía ser compuesta en una encerrona de 48 horas.
- 4º) Transcripción para banda de plantilla determinada. El fragmento seleccionado pertenecía a la *Sinfonía Alpina* de R. Strauss para orquesta sinfónica, para lo que también se daba una encerrona de 24 horas.

⁷ Resolución de 10 de octubre de 1963 de la DGAL por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 249 (17-X-1963), pág. 14877.

⁸ Entrevista realizada a José ALBERO FRANCÉS (5-XII-2011). El director de la banda sevillana opositó en la convocatoria de 1963 obteniendo el puesto nº 20 en la primera categoría con un total de 32,95 puntos.

- 6º) Dirección de una obra a primera vista: Desconocemos la obra impuesta por el tribunal pero sí que la prueba se realizó en Valdemoro con la Banda de Música de la Guardia Civil.

Según Albero Francés, “los ejercicios eran tan largos y complejos que muchos aspirantes desistían o los dejaban incompletos”⁹.

Una vez finalizadas las pruebas, se publicó la lista de aprobados en Resolución de 15 de enero de 1964¹⁰, dos meses después del comienzo de las pruebas de segunda categoría, con un total de 22 aprobados en la primera categoría y 74 en la segunda. Por tanto, quedaron desiertas tres plazas en la primera categoría y seis en la segunda. En 30 días, los opositores seleccionados, salvo los que ascendían de segunda clase a primera, debían presentar la documentación exigida (certificados de nacimiento, de buena conducta, de adhesión al Movimiento, médico y certificado oficial de Conservatorio en el caso de aprobados en la primera categoría, este último obligatorio también para los que ascendían). En este caso, no se explicitaba quiénes opositaron por el turno de reserva y quiénes por el libre.

Tabla IV.1.: Oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1963-1964). Listado de aspirantes aprobados con indicación de la puntuación y el puesto obtenidos.
Fuente: R. 15-I-1964.

<i>Nº orden</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cat.</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Puesto</i>
65	Sanchis Sanz	Vicente	1	41	1
25	Férriz Llorens	José	1	40,25	2
34	Groba Groba	Miguel	1	36,9	3
9	Bell Castell	Victorino	1	36,75	4
67	Santos Bartolomé	Amador José	1	36,2	5
23	Fernández Sastre	Alejandro	1	35,95	6
35	Groba Groba	Rogelio	1	35,85	7
59	Ribelles Brunet	Julio	1	35,6	8
10	Blanquer Ponsoda	Amando	1	34,6	9
12	Celdrán Gomáriz	Manuel	1	34,5	10
74	Villajos Soler	Tomás	1	34,3	11
68	Sanz Núñez	Santiago	1	34,25	12
42	Marco Albert	Luis	1	34	13
64	Sanchís Ruiz	Aurelio	1	33,85	14
70	Simón González	José	1	33,5	15
28	García Sánchez	Salvador	1	33,3	16
69	Seguí Pérez	Salvador	1	33,25	17
27	García Basoco	Ángel	1	33,05	18
16	Díaz Felipe	Crescencio	1	33	19
2	Albero Francés	José	1	32,95	20

⁹ *Idem.*

¹⁰ Resolución de 15 de enero de 1964 de la DGAL por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados para ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 28 (I-II-1964), págs. 1432-1433.

22	Fernández Hidalgo	José	1	32	21
36	Iglesias España	Rafael	1	31,5	22
61	Fernández Cabrera	Aurelio	2	31,5	1
97	López Fernández	Manuel	2	31,35	2
156	Rosell Cebrián	Rafael	2	30,9	3
63	Fernández Groba	Indalecio	2	30,9	4
138	Pérez Ribes	Juan	2	30,65	5
123	Montesinos Navarro	Ramón	2	30,45	6
12	Amor Tovar	Felipe	2	30,15	7
15	Arzamendi Emparanza	Juan	2	30,05	8
22	Bedmar Encinas	Luis	2	30	9
146	Prego Rajo	Benigno	2	29,7	10
6	Alcázar Jiménez	Joaquín	2	29,7	11
3	Adam Ferrero	Bernardo	2	29,65	12
2	Achaerandio Hernaiz	Alberto	2	29,6	13
113	Meabe Martínez	Leandro	2	29,45	14
64	Ferriz Muñoz	Antonio	2	29,3	15
91	Iruretagoyena Iburguren	Juan José	2	29,25	16
57	Esteban Arcón	Cipriano Ángel	2	29,25	17
181	Vaquero González	Antonio	2	29,2	18
158	Sáez Cambres	Roberto	2	29,15	19
151	Raso del Molino	José	2	29,15	20
83	González Muñoz	José María	2	29,05	21
165	Sanchís Sanz	Bernabé	2	29,05	22
141	Piñuela Fernández	Pablo	2	28,9	23
148	Quiles Simón	José	2	28,9	24
11	Amigo Ramos	Antonio	2	28,8	25
93	Laguna Esteban	Luis	2	28,8	26
36	Carricoba Gay	Aníbal	2	28,7	27
85	Gracia Baragua	Fernando	2	28,6	28
126	Moya Durán	Antonio	2	28,6	29
112	Martínez Rodríguez	José Ramón	2	28,25	30
110	Martínez Marín	Daniel	2	28,15	31
178	Ureña Revuelta	Víctor Wenceslao	2	28,1	32
69	García de Gracia	Ángel	2	28	33
175	Tejadas Flores	Eusebio Fidel	2	27,9	34
76	Garés Sanjuán	Ramón	2	27,85	35
92	Lacalle Blasco	Francisco	2	27,85	36
50	Cuevas Castillo	Antonio	2	27,8	37
139	Peris Gómez	Eugenio	2	27,7	38
74	García Sánchez	Francisco Jesús	2	27,65	39
19	Bares Martínez	Antonio	2	27,6	40
182	Varea? Montero	José	2	27,35	41
86	Guerrero Navarro	Héctor	2	27,3	42
170	Sempere Gomis	Vicente	2	27,25	43
127	Moya Pomares	Manuel	2	27,15	44
157	Ruiz Bona	Evaristo José A.	2	27,15	45
143	Pla Ganduxe	Joaquín	2	27,1	46
150	Ramiro Izquierdo	Félix	2	27	47
52	Curra ? San Miguel	Pablo	2	26,95	48
20	Barajas García	Miguel	2	26,85	49
10	Amela Guillot	Joaquín Juan	2	26,8	50
8	Alonso Fernández	Evelio	2	26,75	51
51	Cuevas López	Benito de las	2	26,7	52
46	Cobos Gómez	Adrián	2	26,7	53
42	Centelles Sanchís	José	2	26,65	54
102	Marco Ambite	José Luis	2	26,6	55
23	Bort Tobias	Argimiro	2	26,55	56
152	Reina González	Emilio	2	26,4	57
15	Delgado García	Antonio	2	26,35	58

114	Méndez Ruiz	Francisco	2	26,3	59
39	Castillo Montalt	Miguel	2	26,25	60
71	García Moreno	José	2	26,25	61
105	Martín Esteban	Cirilo	2	26,15	62
73	García Rey	Enrique	2	26	63
70	García del Río Segura	Antonio	2	26	64
135	Parla Cá[r]denas	Ángel	2	26	65
106	Martín Mena	Fernando	2	25,85	66
116	Mengod Lázaro	Julio	2	25,8	67
55	Díez Sáez	Dionisio	2	25,75	68
149	Quílez Quílez	Francisco	2	25,7	69
47	Corbacho Iglesias	Bernabé	2	25,6	70
119	Monge Bengoa	Víctor	2	25,4	71
172	Sota Calvo	Jesús de la	2	25,4	72
118	Molina López	Martín	2	25,3	73
134	Paredes Cortijo	Francisco	2	25,1	74

De los 22 ingresados en la primera categoría la mitad eran ascensos y la otra mitad aspirantes de nuevo ingreso, número bastante significativo como había ocurrido ya en otras convocatorias. Ascendían de la segunda los hermanos Groba, Amando Blanquer, Tomás Villajos o Victorino Bell Castell e ingresaron directamente los dos primeros clasificados, Vicente Sanchis Sanz (41 puntos) y Antonio Ferriz Muñoz (40,25) y otros nombres conocidos como Manuel Celdrán Gomáriz o José Albero Francés. En esta ocasión, el premio de Dirección Román García Sanz quedó desierto ya que Sanchis Sanz había obtenido menos de 8 puntos de media en los ejercicios 5º y 6º aunque, igualmente, se le dedicó la portada de costumbre en el *Boletín*¹¹.

Aurelio Fernández Cabrera, por su parte, alcanzó el primer puesto de la segunda categoría con 31,5 puntos, a la que ingresaron otros directores conocidos como Luis Bedmar Encinas, futuro director de la banda y orquesta de Córdoba, o Bernardo Adam Ferrero, reconocido compositor, director e investigador del mundo de la banda.

Resulta paradójico que el aire de renovación que trajo consigo la celebración de la oposición de 1963-1964 y la gran bolsa de ingresados en el Cuerpo (casi 100 directores) chocara con una realidad bien distinta: la amortización de la mayor parte de las bandas municipales dependientes de las corporaciones oficiales.

1.2. Consecuencias de la Ley 108/1963 de 20 de julio en el Cuerpo de Directores de Bandas Civiles: el principio del fin

Paralelamente al proceso selectivo comentado se produce un hecho que hará correr ríos de tinta en el *Boletín del Colegio Oficial de Directores* y que influirá

¹¹ “Vicente Sanchis Sanz”, *BCODBMC*, nº 210 (enero-febrero 1964), portada y págs. 3-4.

notablemente en el devenir del Cuerpo. Nos referimos a la publicación de la Ley 108/1963 de 20 de julio, y a sus aclaraciones, sobre regulación de emolumentos de los funcionarios de Administración Local¹². En ella se fijan los nuevos sueldos que habrían de recibir los funcionarios de la Administración, invariables desde el Decreto-Ley de 12 de abril de 1957, en función del grado o nivel asignado a cada grupo. Así, el sueldo base y la retribución complementaria de los directores de bandas en función de la clase y grado que ostentaban, se establecía como sigue:

Tabla IV.2.: Retribuciones de los directores de bandas de música civiles funcionarios de la Administración según la Ley 108/1963 de 20 de julio (art. 3.10).

<i>Clase de la plaza</i>	<i>Grado retributivo</i>	<i>Sueldo base</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Retribución complementaria</i>	<i>Total remuneración</i>
Especial	22	36.000	80%	28.800	64.800
Primera	20	32.000	80%	25.600	57.600
Segunda	18	28.000	83%	23.240	51.240
Tercera	16	26.000	83%	21.580	47.580
Cuarta	14	23.000	83%	19.090	42.090
Quinta	12	21.000	86%	18.060	39.060
Sexta	10	19.000	90%	17.100	36.100
Séptima	8	17.000	95%	16.150	33.150

Como observamos, todavía sigue existiendo cierto agravio comparativo con respecto a los secretarios e interventores, ya que los secretarios de primera clase alcanzaban el grado 24 y los interventores el 23, frente al nivel 22 de depositarios y directores.

Lo expuesto anteriormente se completó en las instrucciones para el desarrollo de la Ley, publicadas poco después, concretamente en la Orden de 15 de octubre de 1963 por la que se aprueba la instrucción número 1 clasificando el resto del personal de las plantillas de las corporaciones¹³. Así, el artículo 4, referido al personal de las bandas de música, establece que los profesores (instrumentistas) funcionarios de la Administración local con título oficial expedido por conservatorios oficiales se clasifiquen del siguiente modo:

¹² Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, BOE nº 175 (23-VII- 1963), págs. 11137-11141.

¹³ Orden de 15 de octubre de 1963 por la que se aprueba la Instrucción número 1 (clasificación del personal) para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, BOE nº 270 (11-XI-1963), págs. 15869-15872.

Tabla IV.3.: Clasificación y retribuciones de los profesores funcionarios titulados de bandas de música civiles según la Orden de 15 de octubre de 1963.

	<i>Consideración</i>	<i>Grado retributivo</i>	<i>Sueldo base</i>	<i>Retribución complementaria</i>	<i>Total remuneración</i>
Poblaciones más de 100.000 habitantes	Técnico auxiliar	12	21.000	18.060	39.060
Poblaciones entre 8.001 y 100.000 habitantes	Técnico de servicios especiales	2 al 6	De 11.000 a 15.000	De 13.200 a 15.000	De 24.200 a 30.000
Poblaciones con menos de 8.000 habitantes	Técnico de servicios especiales	1 al 5	De 10.000 a 14.000	De 13.000 a 14.000	De 23.000 a 28.000

El criterio para la determinación del grado de los profesores de música en las poblaciones de menos de 100.000 habitantes se establece a tenor del artículo 5.4. de la Instrucción. A pesar de que se contemplen excepciones,

las Corporaciones, a la vista de la naturaleza de las plazas, funciones que se desempeñan y rango de las mismas, asignarán a cada una de ellas el grado que consideren más adecuado, procurando escalonarlo dentro de cada servicio, sin necesidad de agotar todos los grados disponibles, en cada Corporación, según su censo de habitantes, ni partir necesariamente del grado inferior en todos los casos, quedando supeditadas tales asignaciones a la aprobación de la Dirección General de Administración Local a través del reglamentario visado de las plantillas¹⁴.

Por tanto, quedaba al arbitrio de las corporaciones de menos de cien mil habitantes la clasificación y retribución de los profesionales de las bandas con la consiguiente diferencia de sueldo respecto a los músicos de poblaciones mayores, con un grado retributivo semejante al de directores de 5ª clase. Es fácil pensar que los ayuntamientos tendieran a abaratar los sueldos en el margen de libertad que la ley les otorgaba.

A pesar de ello, en un principio el Colegio opinaba que la legislación era optimista en sus intenciones ya que, dentro de sus objetivos, perseguía aclarar la situación de las bandas municipales y de sus profesionales, contribuyendo a buscar fórmulas para adscribir “a los elementos que, sin ser profesionales, colaboran como ejecutantes en las agrupaciones”¹⁵, así como en lo que respecta a la subida de las retribuciones, al menos, de los directores, como hemos visto, al igual que se habían revisado los salarios mínimos del resto de trabajadores.

¹⁴ *Ibidem*, pág. 15871, art. 5.4.

¹⁵ “Editorial”, *BCODBMC* n° 207 (octubre 1963), págs. 1-2: 2.

Un poco antes de aprobarse la Ley 108/1963, la Orden de 25 de junio de 1963 de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se interpretaba lo dispuesto en la Reglamentación Nacional para Profesionales de la Música¹⁶ había desarrollado una exhaustiva normativa de aplicación de ámbito nacional, tanto para la administración pública como para el sector privado, en la que se contemplaba todo lo concerniente a la ordenación laboral: clasificación del trabajo y funciones, contratos, jornadas, ensayos y actuaciones, retribuciones de todos los profesionales de la música, vacaciones, mutualidad, derechos obligaciones y sanciones. Este texto es interesante en cuanto que unifica las prácticas dispares anteriores sobre la contratación y remuneraciones, clasifica al personal y se definen géneros y espectáculos musicales.

En este sentido, dentro del Capítulo III, dedicado a las agrupaciones musicales, se incluían las bandas de música junto a las orquestas y a los conjuntos de pulso y púa. Asimismo, sus integrantes se clasifican de forma diferenciada: por una parte, el maestro director de banda (art. 7.f.), que se integra dentro de la categoría de los maestros directores quienes, a su vez, aparecen junto a los concertadores y apuntadores (art. 6.a.); por otra, los profesores (art. 8.2.), que se dividen en subdirector, solistas, primeras partes y segundas partes, lejos de las subdivisiones mayores recomendadas por la antigua Asociación Nacional en la II República.

En el artículo 47, se establecen los sueldos mínimos para los componentes de bandas, expresamente no funcionarios, que serían de aplicación tanto para las administraciones públicas como para los empresarios contratantes:

Artículo 47. Retribuciones mínimas en bandas.

1. Los componentes de Bandas de Música civiles, oficialmente constituidas, contratados por Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos o entidades análogas sin el carácter de funcionarios, o por personas particulares o sociedades de cualquier índole, cuyas actuaciones no tengan el carácter de esporádicas, sino que tengan carácter de dedicación profesional continuada, tendrán las retribuciones mensuales siguientes:

- Maestro director: 4.700 pesetas.
- Subdirector o el que haga sus veces: 3.900 pesetas.
- Solistas: 3.600 pesetas.
- Primeras partes: 3.400 pesetas.
- Segundas partes: 2.800 pesetas¹⁷.

¹⁶ Orden de 25 de junio de 1963 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo de Profesionales de la Música y texto de dicha Ordenanza Laboral, BOE nº 163 (9-VII-1963), págs. 10680-10693.

¹⁷ *Ibidem*, pág. 10689, art. 47.1.

Parece un tanto contradictoria la estipulación de estos sueldos para el personal de las bandas “sin el carácter de funcionarios”, aparentemente elevados con respecto a los fijados para aquellos músicos que sí formaban parte de la plantilla de la Corporación expuestos anteriormente a colación de la Orden de 15 de octubre de 1963, máxime si se tiene en cuenta que este artículo no se refiere a los contratos esporádicos como “bolos” o “temporadas”¹⁸, sino a los de dedicación profesional continuada. Tanto es así que un maestro director no funcionario, contratado por un año, percibiría prácticamente el mismo sueldo (56.400 ptas.) que un director de banda municipal de primera clase y de grado retributivo 20 (57.600 ptas.), al igual que un subdirector no contemplado en plantilla tendría un sueldo mínimo anual (46.800 ptas.) similar al de un director de banda municipal de tercera clase (47.580 ptas.). En los solistas, la diferencia de nómina es aún mayor si la comparamos con la de los profesores de las bandas municipales, pues los primeros cobrarían un emolumento (43.200 ptas.) bastante superior al de los músicos titulados en poblaciones de más de 100.000 habitantes con consideración técnicos auxiliares municipales de grado retributivo 12 (39.060 ptas.).

Por lo que respecta a los contratos por actuaciones esporádicas o “bolos” las cantidades establecidas para los profesionales de las bandas civiles son las siguientes¹⁹:

Tabla IV.4.: Retribuciones por actuaciones esporádicas fijadas para los componentes de bandas de música según la Orden de 25 de junio de 1963 (art. 47.2):

	<i>Remuneración por un día</i>	<i>Por dos días</i>	<i>Por tres días</i>	<i>Por cuatro días</i>	<i>Por cada día que exceda de los cuatro 1^{os}.</i>
a) Maestro director	325	540	740	890	222
b) Subdirector	265	480	680	830	207
c) Solistas	255	444	649	755	205
d) Primeras partes	232	414	591	718	180
e) Segundas partes	148	276	399	455	115

Un ejemplo de “bolo” de un día de duración podría ser la actuación de las bandas de música en fiestas mayores en las que se contemplaba diana, acompañamiento de autoridades a la iglesia y del oficio, “con libre estipulación respecto al acompañamiento del servicio procesional”, concierto con número de obras variable en

¹⁸ La consideración de “bolo” para las actuaciones de bandas de música, al igual que en los espectáculos de zarzuela, opereta, revista, comedia musical, folklore y variedades, se refiere a la “actuación en una o dos representaciones, efectuadas en el mismo día en la misma localidad, con idéntica obra o programa y la misma empresa”, Orden de 25 de junio de 1963, pág. 10683, arts. 17.2 y 17.3. Las “temporadas normales” tenían una duración de 30 días prorrogables y las “cortas” excedían la duración del bolo pero no alcanzaban la de la temporada normal (arts. 17.4, 17.5 y 18).

¹⁹ *Ibidem*, pág. 10689, art. 47.2.

función de la celebración o no del oficio, concierto vespertino o baile y, por la noche, concierto o verbena-baile. La norma es tan exhaustiva en este punto que llega a establecer el número y tipo de obras (bailables, obras de concierto) que se debían interpretar e incluso la duración de los intermedios. Así, en la actuación nocturna, “el concierto constará de seis obras, divididas en dos partes o, de celebrarse verbena-baile, se interpretarán dieciséis bailables, divididos en dos partes con un intervalo de descanso de cuarenta y cinco minutos o trece bailables sin dicho descanso”²⁰.

A pesar de la supuesta precisión de la normativa, parecía que el Colegio era el único que se congratulaba por la nueva Reglamentación del trabajo, en su opinión, “consecuencia de los de los avances económicos experimentados por otros sectores laborales de la Nación, iniciados con la implantación del salario mínimo de 1.800 ptas. mensuales, asignación señalada al simple peón”, por incluir entre sus mejoras a los profesionales de la música. Sin embargo, la realidad es que la norma, que se había redactado sin contar con la opinión del colectivo bandístico²¹, creó suspicacias y críticas entre el sector al generar un efecto en cadena de supresión de bandas por parte de los ayuntamientos que metieron en el saco de los profesionales a la totalidad de músicos componentes de las bandas, la mayoría aficionados. A modo de parapeto, la comisión permanente dedica un editorial al tema en un intento infructuoso por calmar al personal ante sus reivindicaciones infundadas y en infundir optimismo:

Ya hemos recibido información, todavía no suficiente de los estragos que ha producido esa interpretación, pues a la declarada disolución de una gran banda, a la que de lleno comprende la Reglamentación, porque todos sus componentes son profesionales netos sin el carácter de funcionarios, ha seguido, en un fenómeno de mimesis, la reacción poco meditada y casi vindicativa de cierto número de Ayuntamientos, que pretenden ponerse a cubierto de las auras acciones de los organismo de la jurisdicción del trabajo. La Reglamentación que comentamos, por propia definición, repetimos, comprende única y exclusivamente a los profesionales de la música. La inmensa mayoría de las Bandas municipales, están constituidas por aficionados, que ejercen sus actividades por vocación y con independencia de sus verdaderas profesiones [...]. No es pues, lo sucedido, ninguna catástrofe y nuestro consejo estriba en abrigarse en una prudente espera, aunque solo sea secundando la actitud de las Corporaciones, las cuales se han limitado, hasta ahora, a declarar rescindidos los contratos, verbales o escritos, concertados con los músicos de sus Bandas.

²⁰ *Ibidem*, pág. 10685, art. 30.2.

²¹ En este sentido, uno de los organismos consultados para redactar la Orden de 25 de junio de 1963 fue la Agrupación Sindical de Músicos (ASME), concretamente entre el 15 febrero y el 15 marzo. La propuesta, que no contemplaba en un principio a los miembros de las bandas debió extenderse después a éstas, ignorando el Colegio de dónde partió la iniciativa. COMISIÓN PERMANENTE, “La reglamentación del trabajo de los profesionales de la música [comentario]”, *BCOdBMC*, nº 206 (septiembre 1963), págs. 8-9.

Reconocemos que la cuestión ha producido su impacto a escala nacional y toda la prensa de España prodiga los comentarios. Sin embargo, en ninguno de éstos se ha calado el verdadero nervio del problema, ni se ha llegado a conclusiones respecto de la trascendencia que tendría la desaparición de las Bandas.

No queremos hoy adentrarnos en el planteamiento del asunto, que reservamos para más adelante y a fin de que pueda ser base de toda una argumentación, si se hiciese necesaria, que esperamos no lo sea, sino que abrigamos esperanzas halagüeñas de que se ofrezcan, en un período de tiempo razonable, soluciones satisfactorias para todos. No hay lugar, por ahora, para ese pesimismo que se ha pretendido propagar²².

Ante las dudas, lagunas y aparentes contradicciones que se desprendían de la Orden de 25 de junio, sobre todo en cuanto a si la reglamentación era aplicable a las bandas municipales (no sólo a sus componentes no funcionarios), lo que parecía eludirse constantemente en el texto, así como sobre la jornada continuada de los músicos no funcionarios y las retribuciones para el personal funcionario de poblaciones con distinto censo y presupuesto, el Colegio Oficial se vio obligado a pedir a la Administración que aclarase dicha Disposición, lo que sucederá unos meses después mediante Resolución de 8 de octubre del mismo año²³ y, posteriormente, la ya citada de 15 de octubre.

La primera de estas resoluciones, además de excluir del ámbito de aplicación de la Reglamentación de 25 de junio a los profesionales músicos funcionarios o empleados del Estado, Corporaciones, Cabildos, Ayuntamientos y Organismos Autónomos, y a los componentes de las bandas que no percibían salario hasta el momento (art. 1), en opinión del Colegio, “se ocupa de rapar las exorbitantes remuneraciones, inaplicables en absoluto a las Bandas Municipales”²⁴. Así, teniendo en cuenta que las retribuciones establecidas en el artículo 47.1 de la Orden de 25 de junio se correspondían con la dedicación completa de los profesionales de las bandas de música no funcionarios, es decir, “durante un número de días igual al de los laborales de cada mes y a razón de cuatro horas diarias, abonándose la parte proporcional de la retribución mencionada cuando el número de días y horas de actuación fuese inferior”²⁵, el *Boletín* publica un

²² “Editorial”, *BCOdBMC*, nº 206 (septiembre 1963), págs. 2-3.

²³ Resolución de 8 de octubre de 1963 de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se interpreta lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para “Profesionales de la música”, de 25 de junio de 1963, para los componentes de Bandas, en sus artículos 2º y 47º, BOE nº 250 (18-X-1963), pág. 14910.

²⁴ “Editorial”, *BCOdBMC*, nº 207 (octubre 1963), págs. 1-5: 1.

²⁵ Resolución de 8 de octubre de 1963, art. 3.

cálculo ejemplificador y bastante aproximado de lo que vendría a suponer a un ayuntamiento el mantenimiento de una agrupación de este tipo (formada por profesionales no funcionarios). Por tanto, si la dedicación completa para estos profesionales se fija en 104 horas mensuales (cuatro horas de jornada diaria por 26 días laborables), la Comisión Permanente del Colegio realiza la siguiente previsión, teniendo en cuenta una media de las actuaciones habituales de una banda de música:

A nuestro entender, la forma más exacta de calcularlo estriba en reducir a horas, dentro de cada mes, las actuaciones y ensayos de los componentes. De esta forma, una agrupación que ensaya tres días por semana, y tiene cinco actuaciones mensuales, reúne treinta y seis horas, contando con que cada actuación y ensayo dure dos horas. De estas 36 horas han de restarse 5 en concepto de ensayo sin retribución, en aplicación del artículo 4 de la misma Resolución, resultando un cómputo mensual de 31 horas.

Como quiera que los días laborales de cada mes, por término medio son veintiséis, y cada día comporta una jornada de cuatro horas, totalizan 104 [horas] mensuales. Bastará pues, establecer una proporción entre estas ciento cuatro horas y las treinta y una efectivamente consumidas [30%] y entre las retribuciones mínimas mensuales, y se llegará a la conclusión de que los solistas deberían percibir cada mes 1.075 pesetas [1.073]; las primeras partes, 1.013,45; las segundas partes, 834,60; las terceras partes, 465, y los aprendices²⁶ de 3º y 4º año 372, y 193,75 para los de 1º y 2º año²⁷.

Por tanto, comparando esta previsión más realista realizada por la directiva del Colegio para profesionales de bandas de música no funcionarios con las retribuciones establecidas para los profesionales titulados funcionarios, el resultado sería el siguiente:

Tabla IV.5.: Comparación de las retribuciones anuales para profesionales de bandas de música funcionarios y no funcionarios en 1963 a partir de las previsiones de la Comisión Permanente del Colegio Oficial de Directores de bandas de música civiles. Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 108/1963, O. 25-VI-1963, R. 8-X-1963 y *BCOdBMC*, nº 207 (octubre 1963), pág. 4.

Categoría de los componentes ²⁸	<i>Profesionales músicos de bandas no funcionarios</i>			<i>Profesionales funcionarios</i>	
	Sueldo mensual (jornada completa, 104 h.)	Sueldo anual (jornada completa, 104 h.)	Sueldo mensual (jornada parcial, 31 h.)	Sueldo anual (jornada parcial, 31 h.)	Sueldo anual (ptas.)
Maestro/director	4.700	56.400	1.400	16.811	De 33.150 a 64.800
Subdirector	3.900	46.800	1.162	13.950	De 23.000 a 39.060
Solistas	3.600	43.200	1.073	12.876	

²⁶ La Comisión Permanente del Colegio se cuestiona el nuevo término empleado por el Reglamento frente al tradicional de educando.

²⁷ “Editorial”, *BCOdBMC*, nº 207 (octubre 1963), pág. 4.

²⁸ En su previsión, la Comisión Permanente consideraba todavía las subdivisiones tradicionales de músicos (hasta llegar a los aprendices, antiguos educandos) a diferencia de lo estipulado por el artículo 47.1 de la Orden de 25 de junio de 1963.

Primeras partes	3.400	40.800	1.013	12.161
Segundas partes	2.800	33.600	834	10.015
Terceras partes	465	5.580	138	1.663
Aprendices de 3er. y 4º año	372	4.464	110	1.330
Aprendices de 1er. y 2º año	193	2.316	57	690

Las cifras hablan por sí mismas, llegando a suponer para los ayuntamientos y otras corporaciones oficiales un ahorro del 50% al 75% la contratación de personal no funcionario para el sostenimiento de sus bandas de música. El propio Colegio obvia esta comparativa por el motivo aducido:

Renunciamos a totalizar estas cifras para no tener que llegar a conclusiones poco alentadoras. Porque los resultados serán asequibles para muchas Corporaciones Locales: unas, donde los componentes de las Bandas ya perciben aproximadamente los estipendios señalados, y otras porque, indudablemente, estarán propicias a mejorar las gratificaciones, asignaciones o retribuciones que tienen ya señaladas [...], pero habrá otras muchas incapaces de atender las obligaciones económicas de sus bandas. Y aquí resalta estentóreamente el fallo estrepitoso de la Reglamentación Nacional de Trabajo para los profesionales de la música, que queda resumido en su artículo 1, que prescribe que su aplicación se extiende a todo el territorio nacional [...].

Ya dijimos en nuestro número anterior que no llegamos a comprender que se aplique el mismo cuadro de remuneraciones en grandes poblaciones y en pequeñas villas; que se impongan las mismas obligaciones económicas a un Ayuntamiento de 300.000 habitantes que a uno de 2.000; que un mismo servicio grave una hacienda municipal de un centenar de millones que a otra modesta de un millón escaso. Este fenómeno no podría producir otra cosa que la estupefacción de las autoridades locales y el movimiento de autodefensa, casi vindicativo, en que se ha encerrado. ¿Qué resultará de todo esto? Nosotros confiamos que el Ministerio de la Gobernación, al promulgar las normas de ejecución de la Ley que regula los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, brindará cauces legales y racionales para que los componentes de las Bandas Municipales de Música gocen de unas remuneraciones en consonancia con su labor, con las jornadas que a ella dedican, y en proporción a las posibilidades económicas de los municipios”²⁹.

Nada más lejos de la realidad. La Orden de 15 de octubre, aparte de clasificar a los músicos funcionarios dependientes de las corporaciones y asignarles un sueldo anual en función de la población de la localidad³⁰, aludía directamente a la revisión de plantillas de lo que se desprende una posibilidad para la supresión de plazas de funcionarios. Por tanto, a pesar de la inyección de optimismo manifestada por Colegio

²⁹ “Editorial”, *BCODBMC*, nº 207 (octubre 1963), pág. 5.

³⁰ Véase Tabla IV.3.

en el *Boletín* del mes de noviembre³¹ en el que la Comisión Permanente se agarraba a la última convocatoria de oposiciones cuyas pruebas habían dado comienzo los días 21 de octubre y 14 de noviembre, las conclusiones poco alentadoras a las que habían llegado sobre las consecuencias de la nueva Reglamentación se convirtieron en algo más que un presagio, ya que se materializarían en la estrepitosa amortización o supresión de la mayor parte de las plazas de directores de bandas de música municipales a partir de 1964-1965, proceso que ya había comenzado unos años antes como consecuencia de la reclasificación de 1959 y que se intensificaría tras la aplicación de los nuevos límites presupuestarios del Decreto 871/1964 que afectaban a los cuerpos de funcionarios de la Administración Local.

Esta situación producirá un desaliento entre los miembros del Cuerpo Técnico de Directores. En el interesante artículo de Moisés Davia titulado “Guerra a las bandas”, en el que parafrasea el título del famoso editorial de la revista *Musicografía* de tres décadas antes, en esta ocasión con sensatez y realismo palpables a diferencia del que escribió hacía diez años desmintiendo la decadencia de las bandas, describe objetivamente el panorama deprimente tras la promulgación de la Ley 108/1963 y las instrucciones para su aplicación:

Desde hace mucho tiempo, viene produciéndose un fenómeno, que no por más repetido, deja de llamar la atención a todo aquel que de una forma u otra esté en contacto con las Bandas de Música. Me refiero concretamente a que, a toda subida de nivel económico, de avance social, se arremete, con toda la teoría del ahorro, contra las Bandas de Música, como si al combatir las, al destrozarlas, al destruirlas, el problema económico de los presupuestos se solucionara. Es como si la existencia de las Bandas fuese el freno que impide el avance social³².

Al mismo tiempo, el autor responde ferozmente a aquellos que se vanagloriaban de la situación descrita, preconizando la destrucción de las bandas en lugar de reconocer que eran signo de cultura y espíritu de los pueblos, apuntando, indirectamente, a la crítica musical del momento³³:

³¹ “Editorial. Comentarios a la instrucción”, *BCOdBMC*, nº 208 (noviembre 1963), págs. 9-11.

³² DAVIA, “Guerra a las bandas”, *BCOdBMC*, nº 209 (diciembre 1963), págs. 12 y 13.

³³ Pudiera referirse al crítico Antonio FERNÁNDEZ CID quien, enarbolaría, entre otras, una campaña de descrédito ante el nombramiento de Rodrigo A. de Santiago en el cargo de director de la banda municipal de Madrid tras la muerte de Victorino Echevarría en 1965. En su posterior discurso de ingreso en la Academia de Bellas Artes de San Fernando que llevaba por título *La década musical de los cuarenta*, Madrid: 1980, el autor ignorará el papel de las bandas de música en dichos años. Sin embargo, parece que en la trayectoria del propio Fernández Cid se observó un cambio de orientación a mediados de los cincuenta con respecto a su crítica a las bandas, coincidiendo con la dirección de Arámbarri (1953-1960)

A nadie honra, precisamente, el que la prensa publicara, con ironía en muchos casos, lo de la destrucción de algunas Bandas Municipales. Es como si algún día se diese la circunstancia de que a los “economistas” les faltara el dinero de las bibliotecas y empezara la destrucción de estos centros de cultura; no creo que nos honrara a nadie el ironizar con su desaparición.

El hecho de no asistir a los conciertos bandísticos por las causas que sean - orgullo, pedantería, incultura musical, falta de tiempo, bobaliconería o simplemente porque no lo desea - no debe ser motivo para odiar a estas agrupaciones de cultura que tanto hacen y han hecho por el arte musical de nuestra patria, pues la mayoría de los profesionales y aficionados que tenemos en el “divino arte” se forjaron en estas beneméritas instituciones. Merecen el respeto de todo hombre culto y su destrucción debe ser lamentada como lo que es; una pérdida de civilización y espiritualidad. Por nuestra parte, calificamos a las poblaciones y a los pueblos por sus aficiones y gustos artísticos. Así nos formamos un mal juicio de aquellas poblaciones que, llenas de chimeneas y comercios, no tienen bibliotecas, no se dan conferencias, no hay salas de exposiciones..., y no tienen ni siquiera una modesta Banda [...]-. Serán poblaciones muy prósperas, pero la vida se nos aparece en ellas como algo muy triste. Tienen un cuerpo magnífico pero sin alma [...]. ¿Por qué esta guerra a las Bandas? Porque el materialismo avanza día a día en todos los lugares, y las Bandas son del espíritu, del alma sensible y sentimental de los pueblos elevados y sencillos.

Por tanto, la crisis ya es un hecho y no se oculta. Así lo reconocen colaboradores del *Boletín* como Vicente Sanchis: “por las editoriales de este *Boletín* se nos ha ido informando de la crisis por la que atraviesa el Cuerpo, posiblemente la más grave de todas desde su fundación”³⁴. Esta afirmación es secundada por otros miembros del Cuerpo como Manuel Celdrán quien considera que es necesario reconocer que las bandas de música ya no están de moda, frente al impacto enorme de la música popular urbana, promotora de los grandes negocios de la industria musical, por lo que exclama: “basta de lamentos; no nos necesitan”. Para evitar que cundiera el pánico, la solución pasa por dos vías según Celdrán: “atender y dotar a esas Bandas como nosotros soñamos que es debido, o hacerlas desaparecer, si no por Real Decreto, sí por inanición.

y, posteriormente, de Victorino Echevarría (1960-1965), tal y como puede desprenderse de algunos escritos publicados en *ABC* de los que se hizo eco el propio *Boletín*, como el dedicado a la banda municipal madrileña elogiando su interpretación de *La Consagración de la Primavera* de Stravinsky, en la transcripción de Julián Menéndez y bajo la dirección de Arámbarri. Así, Fernández Cid, admitiendo el instrumento bandístico (del viejo pleito orquestas vs. bandas), considera gustoso que “no resulta descabellado, ni mucho menos, adaptar a sus posibilidades una obra en que tantísimo interés ofrecen las misiones del viento y en la que ritmo y brillantez alcanzan efectos de un desenfreno, de un paroxismo y vitalidad arrolladores que la Banda sirve con suma eficiencia [...]”. Antonio FERNÁNDEZ CID, “La banda Municipal y su Consagración de la primavera”, *BCODBMC*, nº 123 (abril 1955), págs. 15 y 16, reproducción del inserto en *ABC* (24-3-1955).

³⁴ Vicente SANCHIS SANZ, “Corcheas de papel. Nuestro sufrido Cuerpo”, *BCODBMC*, nº 218 (noviembre 1964), págs. 4-5.

Como es natural, siempre se impone la ley del menor esfuerzo y, también en buenas finanzas, la más económica”³⁵.

El Colegio se encontraba, pues, entre la espada y la pared. Ante la ofuscación de muchos directores afectados, éste se pronunciaba alegando que carecía de potestad para recurrir o impugnar la reglamentación, y que sólo los Ayuntamientos estaban legitimizados para interponer reclamaciones.

La caída en picado del Cuerpo de Directores se agudizará en 1965 con el fallecimiento del recién nombrado presidente del Colegio, el maestro Victorino Echevarría (28-II-1965), el tesorero-contador Manuel Peñalva Téllez (28-V-1965)³⁶ y el anuncio de la grave enfermedad y súbita muerte de Román García Sanz el 6 de junio del mismo año, fecha en la que “se cierra toda una época del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, en coincidencia con uno de los momentos más críticos de la vida del mismo”³⁷. La noticia trascenderá de inmediato a otros medios de comunicación no relacionados con el sector bandístico ni musical³⁸, que no tardarán en manifestarse ante tal situación.

Imágenes IV.1. y IV.2.: Fotografías necrológicas de Román García Sanz, secretario del Colegio de Directores y Manuel Peñalva, tesorero-contador, insertas en el *Boletín* (1965). Fuente: *BCOdBMC*, nº 224 (junio 1965), págs. 3 y 12.



† Don Manuel Peñalva Téllez



³⁵ Manuel CELDRÁN, “Carta abierta a Vicente Sanchis Sanz”, *BCOdBMC*, nº 220 (enero-febrero 1965), pág. 6-7: 7.

³⁶ “Don Manuel Peñalva Téllez”, *BCOdBMC*, nº 224 (junio 1965), págs. 12-14.

³⁷ “Editorial”, *BCOdBMC*, nº 224 (junio 1965), pág. 1.

³⁸ Por ejemplo, la revista *El Funcionario Municipal* de Valencia o la de la *Unión de Compositores, Escritores e Intérpretes*, editada por Juan Guerrero, vicepresidente del Colegio. En esta última se publica una carta abierta apoyando a las bandas de música que se reproduce en el *BCOdBMC*, nº 225, (julio-agosto 1965), págs. 5-6.

No obstante, ante el sentimiento catastrofista generado por los acontecimientos mencionados, parece iniciarse una campaña casi de resistencia y, en cierto modo, aleccionadora protagonizada por algunos ayuntamientos y organismos puntuales que no sólo mantienen sino que refuerzan sus bandas municipales, como es el caso del de Málaga. El *Boletín* se hace eco de la crónica firmada por el corresponsal Guillermo Jiménez que lleva por título “Una Banda municipal que no sucumbirá: la de Málaga” que, con la esperanzadora glosa “es posible, además, que el Ayuntamiento municipalice la Orquesta Sinfónica de la ciudad”, reproduce en buena parte la noticia publicada por el diario de Barcelona *La Vanguardia Española* del 16 de noviembre de 1963:

Málaga, 15-XI-1963

La noticia [...] va a sorprender a muchos Ayuntamientos importantes, esos que ante la nueva reglamentación de trabajo para los músicos han tomado la determinación de disolver su Banda Municipal de Música. El Ayuntamiento de Málaga no sólo va a sostener la suya, sino que está en trámites para municipalizar la Orquesta Sinfónica del Patronato “Eduardo Ocón”. ¿Cómo va a hacer frente el Ayuntamiento a los gastos de dos agrupaciones musicales tan numerosas? En primer lugar, el problema de la Banda Municipal no se ha producido en Málaga porque los profesores de la Banda son funcionarios municipales [...]. No se trata de una banda de música que sostiene la entidad, sino que está dentro de la misma. Así, el problema suscitado en tantas capitales de provincia, en Málaga no se ha planteado.

Despejada la primera incógnita, vamos con la segunda. Después de muchos sinsabores [...] y a iniciativa [...] de D. Antonio García Rodríguez-Acosta [...], la Orquesta Sinfónica de Málaga se reorganizó, dependiendo del Patronato “Eduardo Ocón” creado a tal efecto. El Patronato obtenía auxilios económicos de la Diputación Provincial, del Ayuntamiento, de las Cajas de Ahorro, etc., aparte los ingresos por [otros medios]. Pero pese a todo, la Orquesta [...] lleva una vida no muy holgada. Es tal vez la única agrupación de este tipo que hay en Andalucía, Extremadura... De Madrid para abajo no hay otra.

Ante esta situación, se han establecido los primeros contactos entre la orquesta y el Ayuntamiento para llegar a la municipalización [...]. Haciendo números, hoy, el Ayuntamiento, a través de las subvenciones [...] ya destina una gran cantidad a la orquesta. Con un poco más puede tenerla propia³⁹.

1.3. Clasificación de 1965: punto álgido de las amortizaciones y supresiones de plazas de directores de bandas civiles

El Decreto 871/1964, de 26 de marzo⁴⁰, siguiendo lo ordenado por el Reglamento de 1952, vino a actualizar los límites presupuestarios determinantes de las

³⁹ Guillermo JIMÉNEZ, “Una Banda municipal que no sucumbirá: la de Málaga”, *BCOdBMC*, nº 210, págs. 18-19.

⁴⁰ Decreto 871/1964, de 26 de marzo, por el que se modifican los límites presupuestarios determinantes de las distintas categorías de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local y de las categorías y clases del de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 88 (11-IV-1964), pág. 4558.

distintas categorías de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local y de las categorías y clases del de Directores de Bandas de Música Civiles, algo urgente y necesario tras el crecimiento experimentado en los últimos años en los presupuestos de las corporaciones.

Así, el artículo 4.1, se establecen los siguientes límites para la clasificación de directores de bandas municipales de música:

Tabla IV.6.: Límites presupuestarios de las corporaciones para la clasificación de los directores de bandas de música civiles establecidos por el Decreto 871/1964 de 6 de marzo.

Categoría/clase	Corporaciones
Categoría 1ª	
Clase especial	Ayuntamientos de Madrid y Barcelona
Clase 1ª	Ayuntamientos presupuesto > 40 millones
Clase 2ª	Ayuntamientos presupuesto > 20 millones. *Bandas provinciales
Clase 3ª	Ayuntamientos presupuesto > 10 millones. *Bandas provinciales
Categoría 2ª	
Clase 4ª	Ayuntamientos presupuesto > 6 millones
Clase 5ª	Ayuntamientos presupuesto > 2 millones
Clase 6ª	Ayuntamientos presupuesto > 1 millón
Clase 7ª	Ayuntamientos presupuesto < 1 millón

Según el artículo 5, los directores que hubieran descendido de clase, percibirían los mismos sueldos hasta tanto continuasen en la misma plaza. A pesar de la entrada en vigor de la disposición, muchos profesionales se quejarán del retraso en el cobro de las retribuciones conforme a la última actualización, por lo que se hizo necesario disponer las normas para la ejecución del Decreto que aclarasen los nuevos límites presupuestarios, que surtirían efecto a partir del 1 de mayo de 1964. Las instrucciones se publican en diciembre del mismo año mediante Orden de 10 de diciembre⁴¹ por la que se exige una nueva clasificación de las plazas de directores.

Así pues, y como había sucedido un lustro atrás, mediante Resolución de 15 de diciembre de 1965⁴² se publica la relación con la nueva clasificación de plazas de directores de bandas de música civiles, la cual arroja unas cifras, cuanto menos, reveladoras de la crisis que atravesaba el Cuerpo, siendo el reparto por provincias el siguiente:

⁴¹ Orden de 10 de diciembre de 1964 por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto 871/1964, de 26 de marzo, por el que se modifican los límites presupuestarios de las distintas categorías de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local y de las categorías y clases del de Directores de Bandas Civiles, BOE nº 305 (21-XII-1964), págs. 17048- 17049.

⁴² Resolución de 15 de diciembre de 1965 de la DGAL por la que, en aplicación del Decreto 871/1964, se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 10 (12-I-1966), págs. 360-365. Corrección de erratas en BOE nº 25 (29-I-1966), pág. 1078.

Tabla IV.7.: Clasificación de las plazas de directores de bandas civiles en 1965 y comparación con la de 1959-1961. Fuente: Elaboración propia a partir de la R. 15-XII-1965.

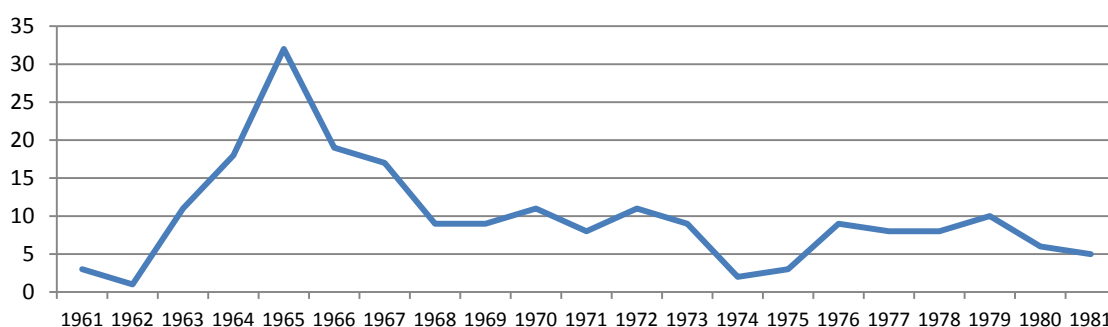
	Clas. 1959-61	Clas. 1964-65	1ª cat.			2ª cat.				
			E	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
Álava	2	2		1				1		
Albacete	15	6			1		1	3	1	
Alicante	5	5		1	1		1	1	1	
Almería	6	4			1			1	1	
Ávila	3	2				1			1	
Badajoz	13	11			2	1	2	5	1	
Baleares	3	4		1				3		
Barcelona	3	4	1	2		1				
Burgos	3	4			1				3	
Cáceres	6	3			1			1	1	
Cádiz	3	2		1		1				
Castellón	4	4			2			1	1	
Ciudad Real	17	15			1	3	1	9	1	
Córdoba	20	10		1		1	1	6	1	
Cuenca	5	3		1					1	
Granada	10	6		1		1	1	2	1	
Guadalajara	2	2			1				1	
Guipúzcoa	12	11				1	4	5	1	
Huelva	6	6		1	1			4		
Huesca	2	2							1	
Jaén	29	19			2	3		9	5	
La Coruña	2	2		1	1					
Las Palmas	4	4		1		2	1			
León	7	5		1		1		2	1	
Logroño	5	5			1			3	1	
Lugo	3	3			1			1	1	
Madrid	3	3	1		1	1				
Málaga	8	7		1		2		4		
Murcia	13	10			1	3		5	1	
Navarra	[4]	¿?								
Orense	1	1			1					
Oviedo	8	8		1	4	1		2		
Palencia	2	2			1				1	
Pontevedra	6	5		1			2	2		
Salamanca	2	2			1		1			
Santa Cruz de Tenerife	3	3		1			1		1	
Santander	4	2		1		1				
Segovia	3	3					1		2	
Sevilla	10	5		1		2	1	1		
Soria	3	3			1		1	1		
Tarragona	2	1						1		
Teruel	3	2				1		1		
Toledo	9	8			1	1		5	1	
Valencia	12	9		1	1	1		4	2	
Valladolid	4	3					1	2		
Vizcaya	12	9			1	3	1	2	2	
Zamora	5	2			1			1		
Zaragoza	5	3			1				2	
Total	312	235	2	20	32	32	21	88	26	14
					86			149		

En total, son 235 las bandas que aparecen en la relación, 77 menos que en la reclasificación de 1959 y en sus resoluciones posteriores (312). Por tanto, el número de bandas dirigidas por profesionales del Cuerpo desciende aproximadamente un 25% en menos de cinco años. De las 235 bandas, algo más de un tercio pertenecen a la primera categoría y el resto (un 63,4%) a la segunda.

En cuanto al reparto por provincias, las más numerosas son nuevamente Jaén (19), Ciudad Real (15) y Badajoz y Guipúzcoa (11); sin embargo, se produce una caída en picado en Jaén, que registra diez agrupaciones menos, igual que Córdoba, seguidas de cerca por Albacete, que pasa de quince a seis. Otras provincias, a pesar de que pierden un número menor de agrupaciones, proporcionalmente observaron un descenso más acusado, quedando incluso reducidas al 50% como Sevilla, Tarragona o Santander o, incluso, a más de la mitad como ocurrió en Zamora (que pasó de cinco registros a dos) o en Albacete, caso ya comentado.

Como adelantamos, el varapalo que sufren las bandas municipales evidente en la clasificación de 1965 se explica por las amortizaciones y supresiones de plazas de director que, desde 1959, venían produciéndose y que se agudizaron tras la promulgación de la Ley 108/1963 y el Decreto 876/1964. En concreto, entre 1960 y 1965 hemos registrado 65 supresiones y amortizaciones⁴³, pico máximo de las décadas analizadas.

Gráfico IV.1.: Amortizaciones y supresiones de plazas de directores de bandas de música civiles localizadas en las décadas de los sesenta y setenta. Fuente: Elaboración propia a partir de las resoluciones publicadas en BOE.



Ante esta cruda realidad, supusieron baluartes de resistencia del agonizante Colegio y Cuerpo de Directores las escasas plazas que en estos años se crearon como las de Vall de Uxó (Castellón), Montserrat (Valencia) o Caravaca de la Cruz (Murcia) o las

⁴³ Véase Apéndice 6. Listado de plazas de directores de bandas municipales de música amortizadas o suprimidas en las décadas de los sesenta y setenta.

que convocaron oposiciones especiales para su dirección o músicos como las de Málaga, Santander, Madrid, Sevilla o Valencia o El Pardo. También, algunas de las plazas que se habían suprimido, llegaron a restablecerse momentáneamente como, por ejemplo, las de Úbeda o Iniesta, desconocemos si por cambios en la corporación o por otro tipo de presiones.

1.4. *El Concurso de 1966 y la polémica sobre el nombramiento del nuevo director de la banda madrileña*

Otro retazo de optimismo sería el Concurso de 1966, convocado por Resolución de 11 de marzo de 1966 de la Dirección General de la Administración Local⁴⁴. En la tónica de los concursos analizados, se recuerda a los interinos que quisieran percibir los aumentos graduales de sueldo establecidos que debían solicitar todas las vacantes de su categoría (art. 4), así como todas las de su clase los excedentes forzosos, de lo contrario pasarían a excedentes voluntarios (art. 3). Aquellos directores que no tomaran posesión del cargo en el plazo de 30 días, pasarían a condición de cesantes. También se da la posibilidad a los concursantes de alterar el orden de preferencia de las bandas solicitadas así como renunciar a alguna de las peticiones, siempre dentro del plazo establecido, lo que suponemos fue motivado por el número de directores que no habían tomado posesión de las plazas adjudicadas en los anteriores concursos y que generaba una situación anómala de vacantes cubiertas por interinidades y una gran bolsa de directores en expectativa de destino.

De las 73 plazas convocadas en primera instancia (16 de primera categoría y 57 de segunda) y se excluyeron cuatro⁴⁵ y se suprimieron tres, estas últimas mediante diferentes resoluciones dentro del contexto del proceso de amortización comentado⁴⁶,

⁴⁴ Resolución de 11 de marzo de 1966 de la DGAL por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 71 (24-III-1966), págs. 3527-3528.

⁴⁵ Resolución de 17 de junio de 1966 de la DGAL por la que se excluyen diversas plazas del concurso, BOE nº 178 (27-VII-1966), pág. 9658.

⁴⁶ Resolución de 20 de julio por la que se suprime la plaza de director de la banda de música municipal de Villarrubia de los Ojos (Burgos), BOE nº 198 (19-VIII-1966), pág. 10894; Resolución de 8 de agosto por la que se suprime la plaza de director de la banda de música del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), BOE nº 209 (1-IX-1966), pág. 11422; Resolución de 5 de diciembre por la que se suprime la plaza de director de la banda de música del Ayuntamiento de Barco de Ávila (Ávila), BOE nº 7 (09-I-1967), pág. 333.

efectuándose finalmente 66 nombramientos (17 de primera categoría y 49 de segunda)⁴⁷ por lo que, por vez primera, no quedó ninguna plaza desierta.

Un dato que se incluye como novedad en esta Resolución, y que no aparecía en las anteriores, es la indicación del tipo de nombramiento, es decir, directo - coincidente con el principal efectuado por las corporaciones - o acoplado por la Dirección General de la Administración, la cual intervino en varias ocasiones para deshacer empates a la vista de la propuesta inicial de los ayuntamientos. Así, de las 66 plazas otorgadas, 48 nombramientos se hicieron sin la intervención de la Administración, actuando ésta en los 18 restantes (cuatro acoplamientos en primera categoría y catorce en segunda). Los directores nombrados fueron los siguientes:

Tabla IV.8.: Concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles (1966). Plazas convocadas y nombramientos efectuados. Fuente: Resoluciones de 11-III-1966 y 10-IV-1966.

<i>Banda</i>	<i>Provincia</i>	<i>Ca.Cl.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Observaciones</i>
Madrid	Madrid	1 E	Rodrigo A.	de Santiago Majo	
Vitoria	Álava	1 1	Francisco J.	García Basoco	
Palma Mallorca	Baleares	1 1	Julio	Ribelles Brunet	
Jerez de la Frontera	Cádiz	1 1	Joaquín	Villatoro Medina	
Diputación Provincial	Castellón	1 2			Excluida R. 17-VI-1966
Badajoz	Badajoz	1 2	José	Albero Francés	Nombramiento acoplado
Santiago Compostela	La Coruña	1 2	Amador J.	Santos Bartolomé	Nombramiento acoplado
Diputación Provincial	Madrid	1 2	Miguel	Groba Groba	Nombramiento acoplado
Mieres	Oviedo	1 2	Ángel	García Bosoco	Nombramiento acoplado
Diputación Provincial	Zaragoza	1 2	Victorino	Bel Castell	
Miranda de Ebro	Burgos	1 3	Manuel	Celdrán Gomáriz	
Linares	Jaén	1 3	Tomás	Villajos Soler	
Telde	Las Palmas	1 3	Crescencio	Díaz Felipe	
Antequera	Málaga	1 3	Manuel	Pelegrín Insa	
Lorca	Murcia	1 3	Rodrigo	García Abenza	
S.Martín Rey Aurelio	Oviedo	1 3	Juan José	Blasco Calderón	
Torrelavega	Santander	1 3	Aurelio	Sanchiz Ruiz	
Sagunto	Valencia	1 3	Amando	Blanquer Ponsoda	
Manzanares	C. Real	2 4	José	Fernández Hidalgo	
Baza	Granada	2 4	Enrique	Pareja Bosch	
Hernani	Guipúzcoa	2 4	Juan José	Iruretagoyena Ibarguren	
Tolosa	Guipúzcoa	2 4	Evaristo J.	Ruiz Bona	
Béjar	Salamanca	2 4	Antonio	Vaquero González	
Covaleda	Soria	2 4	Jesús	De la Sota Calvo	
Medina del Campo	Valladolid	2 4	Antonio	Bares Martínez	
Villa Rubia Ojos	C. Real	2 5			Suprimida R.20-VII-1966
Aracena	Huelva	2 5			Excluida R.17-VI-1966
Moratalla	Murcia	2 5			Suprimida R.8-VIII-1966
Tobarra	Albacete	2 5	Antonio	Candel Candel	
Villajoyosa	Alicante	2 5	Francisco	Lacalle Blasco	

⁴⁷ Resolución de 10 de abril de 1967 de la DGAL por la que se hacen públicos los nombramientos de Directores de Bandas de Música Civiles que han tomado parte en el Concurso convocado con fecha 11 de marzo de 1966, BOE (25-IV-1967), págs. 5383-5384.

Cabeza de Buey	Badajoz	2	5	Manuel	López Fernández	
Castuera	Badajoz	2	5	Juan	Pérez Ribes	Nombramiento acoplado
Daimiel	C. Real	2	5	Evelio	Alonso Fernández	
Pedro Muñoz	C. Real	2	5	Enrique	García Rey	
Almodóvar Campo	C. Real	2	5	Ramón	Montesinos Navarro	
La Solana	C. Real	2	5	Vicente	San Benito Vidal	
Almadén	C. Real	2	5	Manuel	Villasalero Ibars	
Montoro	Córdoba	2	5	Luis	Bedmar Encinas	
Sigüenza	Guadalajara	2	5	Antonio	Delgado García	
Mondragón	Guipúzcoa	2	5	Juan	Arzamendi	
					Emparanza	
Hecho	Huesca	2	5	Emilio	Reina González	Nombramiento acoplado
La Carolina	Jaén	2	5	Aurelio	Fernández Cabrera	
Marmolejo	Jaén	2	5	Eliseo	Navarrete Pozo	Nombramiento acoplado
Totana	Murcia	2	5	Segismundo	Deltell Carbonell	
Caravaca	Murcia	2	5	Antonio	Martínez Nevado	
Almazán	Soria	2	5	Luis	Laguna Esteban	
Alcanar	Tarragona	2	5	Julio	Castell Selma	
Consuegra	Toledo	2	5	Pedro	Yugo Santacruz	
Mislata	Valencia	2	5	Roberto	Sáez Cambres	
Medina de Rioseco	Valladolid	2	5	Francisco	Méndez Ruiz	Nombramiento acoplado
Lequeito	Vizcaya	2	5	Rafael	Rosell Cebrián	
Toro	Zamora	2	5	Antonio	Amigo Ramos	
Puenteáreas	Pontevedra	2	5			Pendiente de recurso. Excluida R.17-VI-1966 Excluida R.17-VI-1966
Villa del Río	Córdoba	2	6			
Bogarra	Albacete	2	6	Antonio	Cuevas Castillo	
Barcarrota	Badajoz	2	6	Bernardo	Adam Ferrero	Nombramiento acoplado
Belorado	Burgos	2	6	Juan	Martín Vázquez	Nombramiento acoplado
Briviesca	Burgos	2	6	José	Quiles Simón	
Pradoluengo	Burgos	2	6	Eusebio F.	Tejadas Flores	Nombramiento acoplado
San Clemente	Cuenca	2	6	Benjamín	Barajas Rico	Nombramiento acoplado
Iniesta	Cuenca	2	6	Manuel	Navarrete Pozo	
Almudévar	Huesca	2	6	Fernando	Gracia Barangua	
Cambil	Jaén	2	6	Dionisio	Díez Sáez	Nombramiento acoplado
Villanueva Reina	Jaén	2	6	Ángel	Parla Candenas	Nombramiento acoplado
Pegalajar	Jaén	2	6	Francisco	Quílez Quílez	Nombramiento acoplado
Pola de Gordón	León	2	6	Antonio	Moya Durán	Nombramiento acoplado
Ezcaray	Logroño	2	6	Víctor	Monge Bengoa	
Sonseca	Toledo	2	6	Miguel	Barajas García	Nombramiento acoplado
Munguía	Vizcaya	2	6	Ángel	García de Gracia	
Barco de Ávila	Ávila	2	7			Suprimida R.5-XII-1966
Pozohondo	Albacete	2	7	Joaquín	Alcázar Jiménez	
Villafranca Cid	Castellón	2	7	Miguel	Castillo Montalt	Nombramiento acoplado
Coca	Segovia	2	7	Bernabé	Corbacho Iglesias	

Por lo que respecta a los directores adjudicatarios, los principales beneficiarios del concurso fueron los aprobados en la oposición 1963 con un total de 48 de los 66 nombramientos. De aquéllos, trece habían aprobado en la primera categoría (siete en la modalidad de ascenso y seis de ingreso directo) y 35 en la segunda. El resto de nombramientos recayó en directores del Escalafón de 1935 (7), de la Disposición transitoria 12ª del Reglamento de 1952 (2) y aprobados en las oposiciones de 1953 (2) y

de 1956 (7), siguiendo la tendencia descrita de ubicar a directores en expectativa de destino⁴⁸.

La mayor parte de los nombramientos (44) fueron primeros destinos oficiales en concurso nacional, siendo escasa la movilidad geográfica. De los 22 directores que pidieron traslado, priman los movimientos distantes, debido en parte por los ascensos de categoría en la oposición de 1963 y la obligatoriedad de aceptar la plaza tras la resolución del concurso. Por ejemplo, Tomás Villajos pasa de dirigir la banda de Tuy (Pontevedra), plaza de segunda categoría, a la de Linares (Jaén), de primera, tras su ascenso en la oposición de 1963.

Uno de los nombramientos que más polémica suscitó fue el de Rodrigo Alfredo de Santiago Majo, quien obtuvo la plaza banda de la municipal de Madrid por méritos (gran compositor y director, tratadista⁴⁹, folclorista y pedagogo que había dirigido durante más de una década la banda municipal de La Coruña, de 1ª clase) a pesar de no contar en su currículum el ingreso en la primera categoría del Cuerpo por oposición. Este hecho reavivó el antiguo debate entre los partidarios del concurso frente a la oposición y viceversa, convirtiéndose en un tema de la crónica social y cultural de la actualidad municipal. Así se refleja en el reportaje firmado por Antonio García Pintado inserto en las páginas centrales del periódico *ABC*, que lleva por título “El nuevo director de la Banda de Música de Madrid, Rodrigo A. de Santiago, discutido”⁵⁰. Tras exponer los antecedentes de la cuestión elogiando la trayectoria del director baracaldés, el firmante resume los principales argumentos tanto a favor como en contra del nombramiento apoyándolos con entrevistas a personalidades relevantes, aunque también se intuye su propia opinión favorable:

Sin embargo, su elección en concurso de méritos no ha logrado en los medios musicales madrileños la unanimidad que obtuvo en el Jurado, donde todos los votos, salvo una abstención, le fueron favorables⁵¹. De toda España se habían

⁴⁸ Obsérvese que ya no figuran entre los nombrados directores ingresados en el Cuerpo en oposiciones anteriores (1941 y 1948).

⁴⁹ Destacamos su conocido tratado *De la transcripción: estética e iniciación a la transcripción para banda*, La Coruña: 1956.

⁵⁰ Antonio GARCÍA PINTADO, “El nuevo director de la Banda de Música de Madrid, Rodrigo A. de Santiago, discutido”, *ABC* (Madrid, 11-IX-1966), págs. 36-39. En línea: <<http://hemeroteca.abc.es> > [acceso 21-I-2012].

⁵¹ El tribunal para baremar la plaza estaba compuesto por Manuel del Moral Megido, teniente alcalde; como secretario, como presidente; Abdón Sáinz Brogueras, oficial mayor del Ayuntamiento, como secretario; como vocales, José Muñoz Molleda, en representación de la Real Academia de Bellas Artes de

presentado solicitudes al honroso puesto. La Comisión Municipal calificadora estudió los méritos de veintiséis aspirantes. Algunos de ellos con calidad de directores de primera categoría y otros, en minoría, como el señor de Santiago, pertenecientes al grupo de directores de segunda categoría.

¿Es natural, se preguntan los primeros, que para un puesto tan importante como la Banda Municipal de Madrid pueda ser preferido un director de segunda categoría a uno de primera? Ciertamente, admiten todos. Los preceptos reglamentarios han sido exactamente respetados en la propuesta municipal y la legalidad del nombramiento está puesta fuera de toda duda.

Algunos de los aspirantes eliminados se agitan en los medios musicales y periodísticos madrileños, tratando de atacar el nombramiento de su afortunado colega. Con criterio evidentemente muy discutible, pretenden que los méritos que supone ser un excelente compositor, crítico, investigador folklórico, deben ser considerados como accesorios cuando se trata de una convocatoria para un cargo que consiste exclusivamente en la dirección de una Banda. Según estos disconformes, la mera distinción entre director de primera categoría y director de segunda debería haber prevalecido en el momento de la designación.

Pero, como es lógico, no todo el mundo participa de este criterio. Hay muchos que sostienen que la dirección de una Banda es mucho más compleja que una simple distinción de categorías y que las condiciones que acreditan a un verdadero músico son muy importantes cuando se trata de realizar una misión de carácter profundamente artístico⁵².

Entre los defensores del nombramiento citamos a Moral Megido, alcalde de la corporación madrileña y presidente del tribunal calificador, así como la cúspide del Colegio Oficial de Directores que se afanó por rastrear y difundir en su *Boletín* otros casos de directores que, sin pertenecer a la primera categoría, habían obtenido en concursos anteriores importantes plazas de primera categoría, lo cual estaba permitido por la orden de prelación de la normativa, ocasiones en las que no se había escuchado ninguna queja. También se entrevista a Arias Macéin que justifica su abstención por no tener elementos suficientes de juicio. La única opinión contraria a la decisión, a pesar de la relación de amistad que mantenía con el elegido y de respetar la decisión del tribunal, fue la de Moisés Davia, quien afirmaba lo siguiente:

- ¿Considera justo el fallo de la comisión?
- Por una parte, sí; estaba formada por personas que considero competentes. Aunque por otra parte, naturalmente no me ha dejado de sorprender su decisión. No puedo aprobar del todo que el elegido sea un director de segunda categoría, y, sin embargo, creo que lo peor del caso [...] es la circunstancia de que el maestro Alfredo de Santiago esté ya en el umbral de los sesenta años.

San Fernando, Ángel Arias Macein, del Real Conservatorio, y Daniel Martín Rodríguez, por el Colegio de Directores. Todos los votos fueron favorables salvo la abstención de Arias Macein. GARCÍA PINTADO, “El nuevo director...”, pág. 37.

⁵² GARCÍA PINTADO, “El nuevo director...”, pág. 36.

Las casualidades del destino harán que trece años después, en 1979, Moisés Davia fuera nombrado director de la municipal madrileña con 57 años, casi la misma edad que tenía su predecesor cuando ocupó dicho cargo (59).

Fuera de la entrevista comentada, quizás quien más azuzó la polémica sobre este tema fue el crítico del mismo periódico *ABC*, Fernández Cid, según el propio comité de redacción del *Boletín* del Colegio, lo que hacía flaco favor a su ya debilitada estructura.

Para finalizar este apartado podríamos afirmar que el concurso de 1966 podría ser considerado como el último gran concurso masivo nacional y el cierre de un ciclo vital para las bandas civiles españolas.

2. BANDAS DE MÚSICA CIVILES EN EL OCASO DEL FRANQUISMO (1967-1975): EL DESMEMBRAMIENTO DEL CUERPO DE DIRECTORES

En el Editorial del *Boletín* de octubre-noviembre de 1963 dedicado al fallecido recientemente Alberto Valentín (7-X-1969)⁵³, gerente y administrador de los intereses del Colegio desde 1933, “figura más conocida de cuantos constituyeron y constituimos el Cuerpo [...], presente en el enlace de nuevas con viejas promociones de directores”, autor de la sección de noticias y de los editoriales que abrían el *Boletín* “unas veces para llevar hasta nosotros la esperanza; otras, tratando de aminorar nuestro desaliento”⁵⁴, la Junta de Gobierno hace una reflexión en voz alta sobre la necesidad de asumir

la tajante verdad que se desprende de una realidad que no puede ser otra que pesimista, aun cuando nos pese y nos deprima [...] pues no es sólo lo económico lo que priva en primer término, sino una pobreza artística de ayuda en lo oficial, una falta numérica de alumnado en la profesión, que se deja sentir en bandas y conjuntos sinfónicos de primer orden, que no a mucho tardar paralizarán todos – en un buen número de organismos- toda actividad artística⁵⁵.

Para atajar el problema se insiste en la necesidad de hacer ver a las altas esferas “la necesidad de un verdadero apoyo [al Cuerpo de Directores] (y no el

⁵³ “Editorial. ¡Ha fallecido Don Alberto!”, *BCOdBMC*, nº 253 (octubre-noviembre 1969), portada y págs. 2-3.

⁵⁴ *Ibidem*, pág. 2.

⁵⁵ *Idem*.

desmembramiento paulatino), en el convencimiento de que la cultura de una nación que se precie de tal, sin la faceta espiritual de la música, será una cultura renqueante, amorfa y de estado diluyente”⁵⁶, lo que únicamente se alcanzaría con la educación musical desde la infancia.

Sin embargo, la loable intención sólo quedaría en palabras pues el Cuerpo “estaba quedando medio “paralítico” al ir perdiendo, paulatinamente, todos sus miembros y quedando, en el Escalafón del Cuerpo, un par de centenares, escasos, de compañeros”⁵⁷, lo que se materializa en los concursos y escalafones publicados desde finales de los sesenta hasta el comienzo de la Democracia, como veremos a continuación.

2.1. Concursos anuales, pero exiguos, y periodicidad en los escalafones

2.1.1. Concursos convocados entre 1967 y 1975

A pesar de que en los años que van desde 1967 a 1975 se convocaron al menos seis concursos de traslados con periodicidad prácticamente anual⁵⁸ debido, entre otras razones, a las continuas gestiones del Colegio, sin embargo, la oferta fue bastante escasa en proporción a la de los concursos de la década anterior, de tal manera que la suma total de plazas ofertadas en dichas convocatorias no alcanzaba a las de uno solo de aquéllos, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla IV.9.: Resumen de las plazas de directores de bandas de música civiles convocadas y nombramientos efectuados en los diferentes concursos publicados entre 1968 y 1978. Fuente: Elaboración propia a partir de las convocatorias y recursos insertos en BOE.

Concurso	Nº total plazas convocadas		Nº total nombramientos		Resoluciones y BOE (convocatoria-nombramiento)
	1ª	2ª	1ª	2ª	
	1968	10	4	9	
1970	13		9		R. 27-V-1970, BOE nº 152 (26-VI-1970);

⁵⁶ “Editorial. ¡Ha fallecido Don Alberto!”, pág. 3.

⁵⁷ Pedro ECHEVARRÍA BRAVO, “In memoriam [Alberto Valentín]”, *BCODBMC*, nº 253 (octubre-noviembre 1969), págs. 3-6: 6. El autor de este artículo homenaje al gerente del Colegio, el director, musicólogo y folclorista Pedro Echevarría Bravo, mantuvo una relación personal tanto con éste como con el secretario, García Sanz, desde la constitución de la Asociación Nacional de Directores, como prueba la profusa correspondencia conservada de la que Echevarría da cuenta en su escrito (225 cartas de Román García Sanz y unas 150 de Alberto Valentín). El mismo Echevarría había desempeñado un papel muy activo en el movimiento pro directores cuyos inicios había relatado en su obra citada en capítulos anteriores, *Memorias de un compañero* (Tomelloso: 1935) dedicada al maestro Villa.

⁵⁸ Véase relación completa de resoluciones en Bibliografía. Referencias legislativas.

	9	4	7	2	R.30-III-1971, BOE nº 91 (16-IV-1971)
1971	6	9 3	5	6 1	R.23-VII-1971, BOE nº 191 (11-VIII-1971); R. 9-VI-1972, BOE nº 161 (6-VII-1972)
1972	3	3 0	2	2 0	R.15-VI- 1972, BOE nº 163 (8-VII-1972); R. 7-II- 1972, BOE nº 45 (21-II-1973)
1973	4	6 2	4	6 2	R. 29-III-1973, BOE nº 94 (19-IV-1973); R. 16-XI-1973, BOE nº 285 (28-XI-1973)
1974	10	10 0	9	9 0	R.11-VII- 1974, BOE nº 176 (24-VII-1974) [mod. R. 26-VII-1974, BOE nº 199 (20-VIII-1974)]; R. 27-V-1975, BOE nº 151 (25-VI-1975)
Total		55 42 13		45 36 9	

La mayoría de las plazas convocadas en estos concursos pertenecía a la primera categoría, lo que quizás se explique por la cantidad de supresiones y amortizaciones de bandas de segunda, más frecuente que en instituciones de primera, tendencia que a la postre derivaría en la situación actual (la mayoría de bandas municipales dirigidas o formadas por funcionarios dependientes de la Corporación son de primera categoría, de acuerdo con esta clasificación). Así, entre las plazas suprimidas durante la publicación de las convocatorias de los concursos celebrados entre 1968 y 1975 y las resoluciones de los mismos destacamos la de Sagunto (Valencia), Diputación Provincial de Salamanca o las jiennenses de Andújar y Alcalá la Real (Jaén). Algunas quedaron desiertas en previsión de su inminente supresión, es decir, fueron eliminadas por las corporaciones inmediatamente después de ver la luz la resolución de los concursos en las que fueron ofertadas. Es el caso de Lucena (Córdoba), Andújar (Jaén) o Iniesta (Cuenca). Otras plazas quedarán desiertas sin ser suprimidas fruto de los acoplamientos o por su escasa demanda como era habitual en concursos anteriores, como la Lugo (1974) o La Estrada (Pontevedra).

Por otra parte, se observa un cierto relajamiento de las corporaciones en el cumplimiento de la normativa de baremación del concurso ya que de las 45 plazas otorgadas, la Administración alterará nueve nombramientos efectuados por las corporaciones por no reunir los requisitos exigidos los principales, en tres ocasiones actuará de oficio en ausencia de nombramiento de la Corporación, amén de los acoplamientos y otros nombramientos excepcionales (por ejemplo, por fallecimiento del propuesto por el Ayuntamiento). También es de interés que alguna de las plazas salieran a concurso más de una vez en estos ocho años, incluso anunciándose con nueva clasificación como es el caso de Motril (Granada), Mieres (Oviedo), Lugo (convocada tres veces), subiendo todas de 2ª a 1ª clase, o Telde (Las Palmas) con un ascenso más acusado, concretamente de 3ª a 1ª. Estas reclasificaciones coinciden con el concurso de

1974 y el cambio de grado económico a coeficiente (4) en la escala administrativa. Los recursos ante el acuerdo de los ayuntamientos así como la interposición de contenciosos administrativos paralizarían los nombramientos oficiales de algunas plazas como fue el caso de la de Valencia.

A continuación reproducimos la relación de plazas convocadas así como los nombramientos efectuados por orden alfabético de provincias:

Tabla IV.10.: Plazas convocadas y nombramientos efectuados en los concursos para proveer plazas en propiedad de directores de bandas de música civiles de 1968, 1970, 1971, 1972, 1973 y 1974.
Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de las resoluciones insertas en BOE.

<i>Provincia</i>	<i>Banda</i>	<i>Con.</i>	<i>Cl.</i>	<i>Gº</i> <i>Coef.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Observaciones</i>
Badajoz	Badajoz	1973	1/1	20	Salvador	García Sánchez	
	Mérida	1974	1/1	Co.4	Félix	Manchón Manchón	
Barcelona	Barcelona	1968/69	1/E	22	Enrique	Garcés Garcés	
	Tarrasa	1970/71	1/1	20	Luis	Marco Albert	
	Vich	1970/71	1/3	16	Demetrio	García-Motos Ramírez	Alteración del nom. por fallecimiento del ppal., E. Navarrete
Burgos	Briviesca	1970/71	2/6	10	Antonio	Delgado García	
Cáceres	Cáceres	1970/71	1/2	18	Alejandro	Fernández Sastre	
		1973			Domingo	Vela Alcaína	Nom. efectuado por Admón.
Castellón	Vall de Uxo	1968/69	1/3	16	Salvador	Seguí Pérez	
		1973			José M ^a	Martínez Parrilla	Nom. efectuado por Admón.
Ciudad Real	Manzanares	1970/71	2/4	14	Manuel P.	Barrajón Casado	
		1972/73	1/3	16	Ignacio	Rodríguez Rodríguez	Alteración del nom. ppal. por no reunir los requisitos
	Puertollano	1974		Co.4	Santiago	Berzosa González	
Córdoba	Lucena	1974	1/1	Co.4	Ángel	Parla Cadenas	
		1971/72	2/4	14	-	-	Suprimida post. R. 9-XI-1972
Cuenca	Villa Río	1973	2/6	10	Roque	Fuentes Talaya	
		1970/71	2/6	10	-	-	Suprimida R. 11-XII-1971
Granada	Motril	1971/72	1/3	16	Saturnino	Díez Vidal	Alteración del nom. por no reunir los requisitos
		1974	1/2	Co.4	Manuel	Celdrán Gomáriz	
Guadalajara	Diputación	1970/71	1/2	18	José F.	Simón González	
Jaén	Andújar	1970/71	1/3	16	-	-	Suprimida post. R.23-VII-1970
	Alcalá Real	1971/72	2/5	12	-	-	Suprimida por R.11-XII-1971
La Coruña	La Coruña	1968/69	1/1	20	Rogelio	Groba Groba	
Las Palmas	Telde	1971/72	1/3	16	Pedro	Gil Lerín	Alteración del nom. por no reunir los requisitos
		1974	1/1	Co.4	Víctor W.	Ureña Revuelta	
Logroño	Haro	1968/69	2/5	12	Joaquín J.	Amela Guillot	
Lugo	Lugo	1968/69	1/2	18	Santiago	Berzosa González	Nom. secundario designado por la Admón., anulando el ppal. a favor de un director de 2 ^a
		1971/72			Santiago	Sanz Núñez	
		1974	1/1	Co.4	-	-	
Málaga	Ronda	1968/69	1/3	16	Miguel	Guerrero Jaén	
Murcia	Diputación	1968/69	1/2	18	Francisco	Cebrián Ruiz	
	Lorca	1974	1/1	Co.4	Rafael	Rosell Cebrián	
Orense	Orense	1968/69	1/2	18	Julián	Pinilla López	
Oviedo	Mieres	1970/71	1/2	18	Ángel	Martínez Chomón	Nom. acoplado por Admón. al ser el ppal. nombrado para otra plaza solicitada preferentem.
		1974	1/1	Co.4	Alejandro	Fernández Sastre	

	San Martín Rey Aurelio	1970/71	1/3	16	Lázaro	De Rueda y Anguita	No procede nom. ppal. por no reunir condiciones exigidas por art. 219
Palencia	Palencia	1973	1/2	18	Saturnino	Díez Vidal	Alteración del nom.
Pontevedra	La Estrada	1968/69 1970/71	2/5	12	Eulogio	López Masid	
Salamanca	Diputación	1971/72	1/2	18	-	-	Suprimida por R. 11-XII-1971
Sta. Cruz Tenerife	Sta. Cruz Tenerife	1970/71	1/1	20	Crescencio	Díaz Felipe	
Sevilla	Sevilla Morón	1972/73 1974	1/1 1/2	20 4	José Antonio	Albero Francés Delgado García	
Soria	Soria	1974	1/1	Co.4	Ángel	López Fernández	
Tarragona	Alcanar	1968/69	2/5	12	José	Quiles Simón	
Toledo	Diputación Talavera de la Reina	1968/69 1971/72	1/2 1/3	18 16	Lázaro Rafael	Rueda Anguita Iglesias España	Alteración del nom. por no reunir los requisitos
Valencia	Valencia	1968/69 1970/71	1/1	20	- - [José]	- - [Férriz Lloréns]	Recurso de Garcés Queralt contra acuerdo de 6-XI-1968 En suspenso hasta resol. del recurso de reposición R. 22-V-1972 Se excluye por R. 9-XI-1972
	Sagunto Benifayó	1972/73 1973	1/1 2/5	16 12	Bernardo	Adam Ferrero	
Valladolid	Medina de Rioseco	1971/72	2/5	12	Antonio	Vallejo Nogueras	Nombra la Admón. en ausencia de nom. del Ayto.
Vizcaya	Durango Portugalete Sestao	1968/69 1968/69 1971/72	2/4 1/3 1/3	14 16 16	Víctor Ángel Antonio	Olaeta Turrizuri García Basoco Ibarrondo Oleaga	Errata categoría Alteración del nom. por no reunir los requisitos

A la vista de la relación anterior, llamamos la atención sobre el nuevo régimen retributivo de las plazas de director a partir de 1973 basado en un coeficiente multiplicador del sueldo base, en lugar de los grados empleados para los funcionarios de la Administración Local desde la Ley 108/1963. La explicación reside en la aplicación de la Ley de Bases 79/1968, de 5 de diciembre y el Decreto Ley 7/1973, de 27 de julio⁵⁹, que pretendían la acomodación del régimen y la equiparación de las retribuciones (sueldo base) de los funcionarios de la administración local a los de la administración civil del Estado. El Decreto 2056/1973 de 17 de agosto en su el anexo I.b. asigna a los directores de bandas civiles de primera categoría el coeficiente 4, mientras que a los de segunda el de 3.6⁶⁰. Estos grados serán modificados dos años después a través del Decreto 687/1975 de 21 de marzo, que subirá los coeficientes al 5 y 4 respectivamente.

⁵⁹ Ley 79/1968, de 5 de diciembre, de Bases para la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Civil del Estado, BOE nº 294 (7-XII-1968), págs. 17556-17559, y Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio, sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, BOE nº 185 (3-VIII-1973), págs. 15813-15814.

⁶⁰ Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-Ley de 27 de julio, BOE nº 214 (6-IX-1973), págs. 17591-17594.

A pesar de este intento de unificación u homologación de clasificaciones con respecto a los funcionarios civiles del Estado, nuevamente nos encontramos con que la retribución de los directores es más baja que la de funcionarios de otros Cuerpos de la Administración Local de la misma categoría como Secretarios, Depositarios e Interventores. Sin embargo, en el otro lado, el coeficiente de los directores de primera categoría es idéntico al de los técnicos especiales con titulación universitaria superior, y el de los directores de segunda al de los titulados universitarios medios y titulados con estudios superiores de armonía y composición. Es decir, los directores gozaban de sueldos bastantes mayores que los asignados a otros técnicos de servicios especiales como maestros, practicantes, enfermeros o auxiliares de archivos y bibliotecas y que músicos no titulados, grupo este último que figura con uno de los coeficientes retributivos más bajos de los especificados en el Decreto (1.7):

Tabla IV.11.: Coeficientes retributivos de los funcionarios de la Administración Local establecidos por Decreto 2056/1973 de 17 de agosto.

<i>Funcionarios de la Administración Local</i>	<i>Coeficiente retributivo</i>			
	1ª categoría		2ª cat.	3ª cat.
I. Cuerpos Nacionales de la Administración Local	1ª a 3ª clase	4ª y 5ª clase	6ª a 8ª clase	9ª a 12ª clase
Secretarios	5	4	3.8	2.3
Interventores	5	4		
Depositarios	5	4		
Directores de bandas de música civiles		4		3.6
II. Grupo de Administración General				
A. Técnicos y plazas únicas o especiales asimiladas	De 2.9 a 4			
B. Administrativos y plazas únicas o especiales asimiladas	2.3			
C. Auxiliares y plazas únicas o especiales asimiladas	1.7			
D. Subalternos	1.3			
III. Grupo de Administración Especial				
A. Técnicos				
Titulados superiores técnicos (Ingenieros y Arquitectos)	5			
Titulados superiores universitarios	4			
Titulados medios técnicos (Arquitectos o Ingenieros técnicos, Aparejadores, Peritos o Ayudantes de Ingeniería y Topógrafos)	3.6			
Titulados con estudios superiores de armonía y composición	3.6			
Auxiliares titulados de Archivos, Bibliotecas e investigación	2.9			
Maestros de enseñanza	2.9			
Otros profesores de artes, oficios, educación física, formación de espíritu cívico e idiomas	2.3			
Delineantes	2.3			
Capellanes	2.1			
Asistentes sociales, Enfermeras tituladas, Graduados sociales, Instructoras sanitarias, Practicantes, Matronas, Profesoras en partos, Terapeutas ocupacionales y Fisioterapeutas	1.9			
B. Servicios especiales (policía)	No coeficiente (ptas. anuales)			
C. Otro personal de servicios especiales				
Músicos no titulados	1.7			

Llama la atención la inclusión, dentro del personal técnico, de los titulados con estudios superiores de armonía y composición que pudo haberse llevado a cabo a medida que las bandas municipales y el Cuerpo de Directores se extinguían, como relevo de los anteriores en la dirección de las nuevas agrupaciones bandísticas constituidas ya como asociaciones culturales que funcionaban con subvención.

Interesante también de este Decreto es, además de la equiparación de los sueldos de los funcionarios de la Administración Local a los del Estado, la subida del sueldo “en un 7% cada tres años de servicios prestados a la Administración Local, desempeñando plaza o destino en propiedad, lo que constituirá el sueldo consolidado”⁶¹, así como el establecimiento de dos pagas extraordinarias anuales y el cobro de complementos, gratificaciones o indemnizaciones con independencia del sueldo. La apuesta y consolidación económica de funcionarios de la Administración Local está clara pues “en ningún caso el total importe íntegro de las retribuciones fijas y periódicas resultantes podrá ser inferior al que con el mismo carácter se venía satisfaciendo al funcionario de acuerdo con la legislación anterior”⁶², iniciándose un proceso transitorio de ajuste de emolumentos hasta la regulación definitiva.

Por lo que respecta a los nombramientos de directores en los concursos convocados entre 1968 y 1974, destacamos, en 1969, los de Enrique Garcés, ganador de la plaza de la banda municipal de Barcelona, Rogelio Groba, quien ocupó la vacante dejada en 1966 por Santiago Majó en La Coruña, y Santiago Berzosa en la banda de Lugo, donde la Administración anularía el acuerdo de la Corporación por no reunir el nombramiento principal los requisitos exigidos en la normativa. Crescencio Díaz Felipe y José Simón serían designados en 1970 para las plazas de Santa Cruz de Tenerife y la Diputación de Guadalajara respectivamente. En el concurso de 1971, Santiago Sanz ganaría la plaza de Lugo; en 1972, José Albero, sería nombrado director de la municipal sevillana; en 1973, Salvador García conseguiría la de Badajoz, Saturnino Díez la de Palencia, Domingo Vela Alcaina la de Cáceres y Bernardo Adam Ferrero la de Benifayó (Valencia). Por último, en 1974, obtuvieron plaza, entre otros, Ángel López (Soria), Félix Manchón (Mérida), Ángel Parla (Puertollano, Ciudad Real), Manuel Celdrán (Motril, Granada) y Santiago Berzosa, quien se trasladaría de Lugo a Tomelloso (Ciudad Real) descendiendo, curiosamente, de categoría. Algunos de los directores

⁶¹ Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, pág. 17591, art. 1.3.

⁶² *Ibidem*, pág. 17592, art. 7.3.

nombrados permanecerían en el mismo puesto hasta su jubilación, como es el caso de Albero en la banda de Sevilla.

Un episodio significativo acaecido en el transcurso de los concursos de 1968 y 1970 fue la paralización del nombramiento del director de la banda municipal de Valencia por un cruce de recursos entre los candidatos José Ferriz Llorens y Juan Garcés Queralt, resuelto finalmente a favor del primero de ellos, quien antes del concurso de 1968 se encontraba desempeñando la plaza en comisión de servicios. Tal fue el alcance del asunto que, aparte de ser publicado en BOE y en el BOP de Valencia, la prensa del momento se hizo eco de la noticia, tal y como detalla Salvador Astruells en su tesis sobre la banda valenciana:

En el pleno celebrado el 1 de agosto de 1968 en el Ayuntamiento de Valencia, entre los dos candidatos propuestos por la comisión calificadora del concurso, José Ferriz Llorens y Juan Garcés Queralt, acordó nombrar a este último como director titular de la Banda Municipal. Ante esta resolución, José Ferriz presentó un recurso de reposición, el cual fue estimado por el Ayuntamiento, y en el pleno del 6 de noviembre del mismo año se produjo el acuerdo de revocar su anterior decisión, nombrando esta vez director a José Ferriz Llorens. [Nota aclaratoria] Tras ello, Juan Garcés recurrió igualmente y el recurso de alzada fue desestimado por el Ministerio de Gobernación, por lo que recurrió a la vía contencioso-administrativa, dirigido por el letrado José Antonio García-Trevijano Fos, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Central⁶³.

2.1.2. Análisis de los escalafones publicados

Las convocatorias anuales de los concursos comentados y sus correspondientes nombramientos irían acompañadas de la publicación de los respectivos escalafones actualizados del Cuerpo de Directores, totalizados generalmente a 31 de diciembre de cada año. Desde el publicado en 1960, no teníamos noticia de ningún escalafón, a pesar de que estos últimos siguen citando todavía la normativa del Reglamento de 1952 que aconsejaba la publicación “periódica” de los distintos escalafones en su artículo 212, si bien éste no fijaba dicha periodicidad. Es decir, podemos afirmar que al final de la Dictadura (desde 1968) el tiempo entre la publicación de los escalafones se estrechó con respecto a décadas anteriores, motivado por las propias convocatorias de concursos y por la necesidad de observar un control más riguroso y burocrático del Cuerpo de

⁶³ Salvador ASTRUELLS MORENO, *La banda municipal de Valencia...*, pág. 220. El periódico en el que se publicó la noticia fue *Las provincias*.

Directores en una situación decreciente (supresión y amortización de plazas, jubilaciones y bajas por defunción.

Tabla IV.12.: Directores incluidos en los Escalafones totalizados entre 1969 y 1976. Fuente: Elaboración propia tomando como base las diferentes resoluciones publicadas.

Año	Nº directores global		Activos (bandas)		Excedentes		Expectativa de destino		Resolución BOE
	Por categorías	Nº total 100%	Por cat.	Nº total y %	Por cat.	Nº total y %	Por cat.	Nº total y %	
1969	1ª	64	49		10		4		R. 23-IV-1970, BOE nº 111 (9-V-1970), págs. 7265-68
	2ª	¿?	¿?		¿?		¿?		No localizado
1970	1ª	63 20%	48 30%	158 51%	8 92	30%	7 59		R. 5-V-1971, BOE nº 147 (21-VI-1971), págs. 10073- 76
	2ª	246 80%	309 100%	110 70%	51%	84 30%	52 19%		R. 3-V-1971, BOE nº 151 (25-VI-1971), págs. 10431-39
1971	1ª	58 19%	299	47 30%	157 53%	7 87	4 55		R. 10-II-1972, BOE nº 75 (28-III-1972), págs. 5486-89
	2ª	241 81%	100%	110 70%	53%	80 29%	51 18%		R. 10-II-1972, BOE nº 80 (3-IV-1972, págs. 5853-59
1972	1ª	54 "	285	42 28%	148 52%	10 84	2 53		R. 20-I-197, BOE nº 41 (16-II-1973), págs. 3019-22
	2ª	231 "	100%	106 72%	52%	74 29%	51 19%		R. 13-II-1973, BOE nº 61 (12-III-1973), págs. 4905-13
1973	1ª	49 18%	266	38 28%	136 51%	10 78	1 52		R. 30-I-1974, BOE nº 46 (22-II-1974), págs. 3635-37
	2ª	217 82%	100%	98 72%	51%	68 29%	51 20%		R. 30-I-1974, BOE nº 41 (16-II-1974), págs. 3171-77
1974	1ª	43 17%	257	33 26%	129 50%	9 78	1 50		R. 21-II-1975, BOE nº 61 (12-III-1975), págs. 5099-5101
	2ª	214 83%	100%	96 74%	50%	69 30%	49 20%		R. 21-II-1975, BOE nº 77 (31-III-1975), págs. 6513-19
1975	1ª	41 "	246	32 26%	122 50%	8 73	1 51		R. 5-III-1976, BOE nº 108 (5-V-1976), págs. 8683-8685
	2ª	205 "	100%	90 74%	50%	65 30%	50 20%		R. 5-III-1976, BOE nº 109 (6-V-1976), págs. 8763-69
1976	1ª	36 16%	224	28 25%	112 50%	7 63	1 49		R. 9-II-1977, BOE nº 173 de (21/VII/1977), págs. 16295-97
	2ª	188 84%	100%	84 75%	50%	56 28%	48 22%		R. 9-II-1977, BOE nº 185 (4-VIII-1977), págs. 17379-85

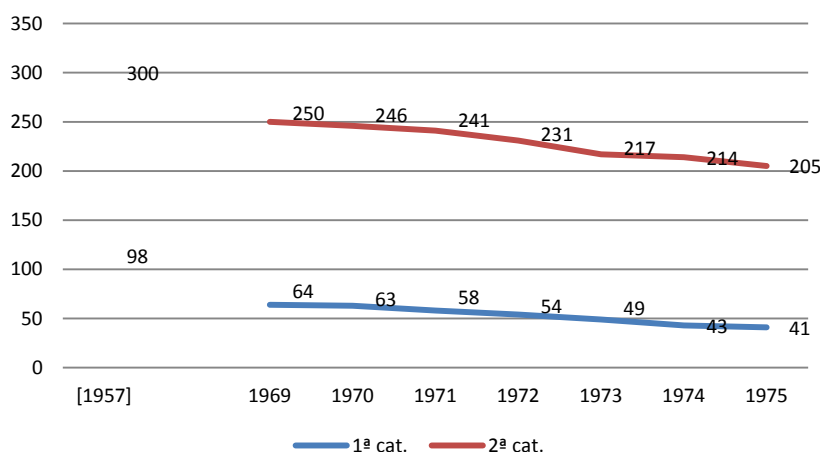
Con respecto al último escalafón publicado del que teníamos noticia, totalizado a 31 de diciembre de 1957 (BOE de 20 de julio de 1960), comentado en el anterior capítulo, podemos concluir lo siguiente:

- Descenso drástico del número de directores pertenecientes al Cuerpo, pasando de los 398 registrados en 1957 a 309 en 1970 y, de éstos, a 224 en el Escalafón de 1976. Por tanto, el número de directores incluidos en el escalafón oficial baja casi la mitad en poco menos de dos décadas (de 398 a 224). Dicho descenso no

fue lineal sino que a partir de 1970 la bajada experimentada fue mucho más acusada ya que se perdieron casi los mismos directores en los seis últimos años (1970-1976) que en los trece años anteriores (1957-1970).

Gráfico IV.2.: Escalafones de 1969 a 1976. Número de directores incluidos de 1ª y 2ª categoría.

Fuente: Elaboración propia a partir de las resoluciones publicadas en BOE.

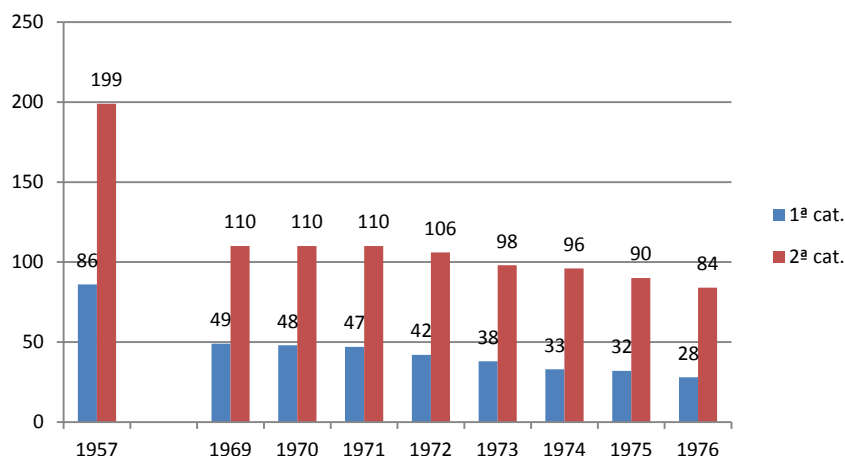


- En cuanto a la situación administrativa, también descendió notoriamente el porcentaje de profesionales activos, situado en torno al 50%, lo que nos da idea del número de bandas municipales reales (o dirigidas por funcionarios del Cuerpo), a favor de la subida del número de excedentes (30%), gran parte consecuencia de la supresión de plazas, pero, sobre todo, del sector de directores en expectativa de destino (aproximadamente un 20%, a diferencia del 7% en 1957). En este grupo se encontraban, mayoritariamente, los directores de la última oposición celebrada en 1963-1964 (siete en la primera categoría y 37 en la segunda en el Escalafón de 1970)⁶⁴. Esta situación se agudizó por la supresión y amortización de bandas, no compensada con la creación de nuevas plazas, lo que provocó que la tendencia fuese en aumento conforme transcurrían los años, con el consecuente crecimiento de la bolsa de directores en expectativa de destino.
- Tomando como referencia los profesionales en activo, el número de bandas oficiales dirigidas por personal del Cuerpo se situaría aproximadamente entre las

⁶⁴ Sorprende encontrar en expectativa de destino algunos directores que habían ingresado en el Cuerpo al amparo del Reglamento de 3 de abril de 1934 (Escalafón de 1935) como García de Fez o Carrión Siller en el Escalafón de 1970, lo cual puede explicarse por las supresiones de las plazas que ocupaban con anterioridad (por ejemplo, la de Higuera en Albacete ocupada por De Fez en 1957) y la no consecución de nuevos destinos en los concursos celebrados posteriormente.

158 a principios de la década de los setenta y las 112 en 1976, sólo un 40% de las que aparecían en el Escalafón de 1957 (285).

Gráfico IV.3.: Escalafones de 1969 a 1976. Número de directores de bandas de música civiles de 1ª y 2ª categoría en activo (aproximación nº bandas civiles oficiales). Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de los escalafones oficiales del Cuerpo (1969-1976).



- Por lo que respecta a la distribución por categorías, el porcentaje de directores de la primera es bastante inferior al de la de segunda ya que se sitúa en torno al 20% del total, algo menos que en 1957 (aproximadamente un 25%). Sin embargo, el porcentaje sube ligeramente en los directores en activo (en torno al 25-30%).

La mayoría de los directores incluidos en estos escalafones de principios de la década de los setenta ya aparecían en 1957, salvo los que causaron baja por jubilación o defunción y los nuevos incluidos por la oposición de 1963. En cuanto a su ordenación, según lo establecido en el Reglamento de 1952, los profesionales aparecen correlativamente por fecha de ingreso en el Cuerpo y puesto obtenido en el escalafón u oposición. Por tanto, los que ostentan los primeros números de los listados ingresaron al amparo del Reglamento de 1934; sin embargo, son pocos ya en relación a los que lo hicieron con posterioridad por obvia cuestión cronológica, quedando reducidos a mediados de la década de los setenta a menos de un 10% del global. Los primeros números de ambas categorías, Máximo Gómez Pulgarín (hasta 1971) y Enrique Asencio (desde 1971 a 1976) de la primera, y Cristóbal Gallardo Guerrero de la segunda, figuraban en el Escalafón de 1935; no así los últimos números, Rafael Iglesias España y Francisco Paredes Cortijo, de primera y segunda respectivamente, que ingresaron en la oposición celebrada en 1963-1964.

Entre las bajas más notorias con respecto al Escalafón de 1957 (1960) destacan las ya comentadas de Jesús Arámbarri Gárate y Victorino Echevarría, directores de la banda municipal de Madrid, y la del primer vicepresidente de la Asociación y posterior tesorero del Colegio de Directores Manuel Peñalva Téllez (Diputación Provincial de Madrid). Otros nombres ya históricos que causaron baja en la década de los sesenta habían sido determinantes en la constitución de la Asociación y el posterior Cuerpo de Directores, e incluso habían protagonizado las portadas del *Boletín* de la primera época. Entre ellos citamos, dentro de la primera categoría, a Modesto Lerma (Badajoz), Antonio Palanca Villar (Valencia), Lucio Lázaro López (Torrelavega, Santander), Carlos Cosmén Bergantiños (Alicante), Pedro Echevarría Bravo (Santiago de Compostela), Juan Guerrero Urreisti (Ávila), Miguel Jimeno Puchalt (Reus, Tarragona), Rafael Subirachs Ricart (Vich, Barcelona) o José Parejas Machi (Zaragoza). De la segunda categoría, destacamos las bajas en el escalafón de directores como Ramón Borobia González (Diputación de Zaragoza), Ángel Curto Barrón (Langreo –Oviedo-), Juan Iceta Ciarán (Ondarróa –Guipúzcoa-).

Dentro del ámbito andaluz, es significativa la ausencia de directores de primera categoría como Eusebio Rivera Sánchez (Almería), Felipe López Castilla (Diputación de Huelva), José Esteban Segura (Diputación de Granada), Jesús Moya Lizcano (Baza), Juan Mohedo (Antequera -Málaga-), así como de directores jiennenses o vinculados a la provincia de Jaén, muchos de ellos de longeva presencia pertenecientes a la primera generación del Cuerpo como Luis Aparicio, Marino Díaz o Emilio Sánchez Plaza, dentro de la primera categoría, o Justo Jiménez Montes, Bonoso Baena, Pedro Navarro, Juan Amador, Francisco de la Poza, Sergio Valbuena, Manuel Pelegrín o Pedro Gil Lerín, de la segunda.

A partir de 1972, se inserta al final de los listados la fe de bajas, fruto de jubilaciones forzosas la mayoría de ellas, y a causa de fallecimientos o jubilaciones voluntarias las menos.

2.2. *La crisis del Colegio y de su órgano de comunicación (1970-1979)*

Otro signo del debilitamiento del Colegio de Directores fue la pérdida de periodicidad de su vehículo de comunicación. Así, el *Boletín del Colegio*, que se había editado prácticamente de forma mensual desde 1945, pasó a ser bimensual en 1968 y, a principios de 1970, trimestral o, incluso, semestral, periodicidad esta última que se adoptó finalmente entre 1973 y agosto de 1975, cuando el ritmo de publicación se

diluyó por completo, viendo la luz tan sólo un número por año o incluso por 18 meses hasta, al menos, junio de 1979.

Estos intervalos crecientes de tiempo entre *Boletín* y *Boletín*, concebidos con la intención del ahorro de costo y selección de noticias relevantes, en lugar de beneficiar al Colegio contribuyeron a todo lo contrario avivando la desintegración del Cuerpo de Directores al disminuir el contacto y la unión entre los colegiados y la Junta Directiva, que ya carecía de legitimidad y fuerza tras el fallecimiento de los pilares del Colegio. Ante esto, da la impresión de que la Junta Directiva se empeñaba más en demostrar que no era la culpable de la agonizante situación del Cuerpo, recordando en todo momento que los cargos habían sido designados por la superioridad y nunca presentados de forma voluntaria, que en poner soluciones reales a la desarticulación del sistema bandístico español, culpando en todo momento a la Administración y corporaciones.

Puede servir como resumen de la situación de las bandas civiles en los años finales de la Dictadura la síntesis que en 1971 la propia Comisión Permanente realiza de los problemas del Cuerpo⁶⁵, que concreta en cuatro puntos cruciales, así como las acciones desarrolladas al respecto por la Junta Directiva y justificar con ello su función ante los colegiados:

1. Supresión de plazas de directores de banda. Al ser la existencia de la banda de música voluntaria y potestativa de las Corporaciones, éstas podían suprimir en cualquier momento la plaza de director, previa autorización de la Administración, debiendo velar el Colegio, en este caso, por los derechos de los directores excedentes brindándoles el asesoramiento jurídico y administrativo. No obstante, la Administración también contribuyó indirectamente a esto pues

los organismos superiores están constantemente conminando a las Corporaciones Locales para que sea suprimido todo gasto de personal que no sea absolutamente imprescindible. Mientras la mentalidad de nuestros conciudadanos no se modifique, el estudio y práctica de la Música serán considerados como un lujo, no como parte integrante de la educación sensible del pueblo, como una necesidad evidente que el mundo civilizado practica normalmente⁶⁶.

2. Oposiciones y concursos. La Administración no estaba por la labor de convocar oposiciones de ingreso al Cuerpo hasta tanto quedaran excedentes forzosos

⁶⁵ “Editorial”, *BCODBMC*, n° 257 (enero-julio 1971), págs. 1-3.

⁶⁶ *Ibidem*, pág. 2.

(aproximadamente unos 40 en 1971) y también era reacia a las oposiciones restringidas de ascenso al no existir precedente de las mismas y tener que modificarse parcialmente el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local en Consejo de Ministros. Tras “el punto muerto” de las oposiciones de 1963, el Colegio, gracias a sus gestiones, consiguió que la periodicidad de los concursos a partir de 1966 con lo que se evitaban interinidades prolongadas.

3. Relaciones con la Mutualidad. Se resaltan las resoluciones favorables de todos los recursos e incidencias de los expedientes de jubilación y la mejora sensible en los haberes pasivos al reconocerse en el abono los años de carrera.
4. Situación del Colegio Oficial. La muerte de Alberto Valentín y el ingreso de nuevos colegiados hicieron que se planteara un nuevo régimen que permitiera la subsistencia del Colegio como órgano de comunicación y mediación entre los directores y la Administración sin subir las cuotas⁶⁷, para lo que se redujeron los gastos al mínimo, “asumiendo la Junta “las responsabilidades plenas del cargo, incluso materiales”, de ahí la publicación esporádica del *Boletín* “restringida a las necesidades de alguna noticia importante”⁶⁸, con lo que se consiguió una situación económica más holgada.

3. BANDAS CIVILES EN LA TRANSICIÓN (1975-1978) Y PRIMEROS AÑOS DE LA DEMOCRACIA (1978-1986): FIN DEL CUERPO DE DIRECTORES. RESISTENCIAS Y ALTERNATIVAS (ASOCIACIONISMO, SUBVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN)

Coincidencia o no, la llegada de la Democracia terminaría de dismantelar las aspiraciones y reivindicaciones del Cuerpo de Directores de bandas de música civiles. La supresión del Cuerpo en 1985 es el signo inequívoco de ello. Para un sector de la opinión, la creencia de que las bandas municipales eran un reducto de la época anterior fue la causa que precipitó la extinción del Cuerpo; sin embargo, desde 1963 venía

⁶⁷ Desde el 17 de febrero de 1970, las cuotas de colegiación obligatoria estipuladas eran del 1,20% de los haberes consolidados, porcentaje que se mantuvo con la entrada en vigor de los nuevos sueldos del Decreto 2056/1973 de 17 de agosto. Asimismo, la colegiación voluntaria, a partir del 1 de enero de 1973 era de 500 pesetas anuales. “Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Colegio”, *BCODBMC*, nº 264 (enero-junio 1974), pág. 5.

⁶⁸ “Editorial”, *BCODBMC*, nº 257 (enero-julio 1971), pág. 3.

agudizándose la crisis que acabó con la supresión de numerosas plazas de director dependientes de las corporaciones, a pesar de las resistencias del Colegio y de sus últimas presiones por que las bandas municipales se mantuvieran a flote, como la celebración del I Coloquio sobre problemas profesionales, la aprobación del nuevo Reglamento del Colegio o la convocatoria de oposiciones restringidas de ascenso.

Ante la caída en picado de las bandas municipales, la alternativa musical que se impuso en la mayoría de las localidades fue la de las agrupaciones creadas y organizadas en el marco de asociaciones musicales o culturales, cada vez más numerosas y profesionalizadas, que supondrán un bálsamo para los ayuntamientos al ver de algún modo complacida con ellas la titularidad oficial de la ciudad sin la necesidad de contratos laborales permanentes que mediasen entre institución y músicos (ni siquiera, con el director). Al mismo tiempo, las bandas de asociaciones constituirán un escenario para el ocio cultural y la afición musical de los ciudadanos y jóvenes músicos, muchos de los cuales recibirán simultáneamente formación musical en los Conservatorios y Escuelas de Música. La Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones⁶⁹, que actualizaba el Decreto de 25 de enero de 1941, contribuyó, en buena medida, a la multiplicación de la organización de estas sociedades, siempre y cuando tuvieran un fin lícito, no contrario al Movimiento. Dichas entidades, además, se beneficiaban de exenciones fiscales y subvenciones si eran consideradas de utilidad pública (fines culturales, deportivos, educativos o asistenciales).

Por tanto, las plazas de los directores y músicos veteranos de las bandas municipales se amortizaban, por regla general, una vez que se jubilaban o, en el mejor de los casos, se convocaban como plazas de personal laboral. Las nóminas fueron sustituidas, pues, por dosis de subvenciones a cambio de actuaciones obligatorias de la agrupación en el calendario anual. Paradójicamente, en muchos casos, los elementos de la antigua banda eran los que componían la nueva, ahora al mando de otro director ya no perteneciente al Cuerpo necesariamente. A veces, incluso se generó una desleal competencia entre las agrupaciones musicales recién creadas y las bandas municipales al brindar las primeras sus servicios, repertorio y profesionalidad a cambio de tarifas a

⁶⁹ Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, BOE nº 311 (28-XII-1964), págs. 17334-17336. Derogada por la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, BOE nº 73 (26-III-2002), págs. 11981-11991.

las corporaciones captando incluso elementos de las municipales cercanas, lo que saltó a las páginas de la prensa del momento⁷⁰.

Estas circunstancias, con el beneplácito de la Administración, fueron las que devoraron poco a poco lo que quedaba del Cuerpo, pese a la oposición de unos pocos supervivientes.

3.1. *Reflexión sobre los problemas profesionales del Cuerpo: I Coloquio de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones Locales (1976)*

La iniciativa más sonada para atajar los problemas acuciantes del Colegio, después de varias convocatorias fallidas de asambleas⁷¹, no tendría lugar hasta después de la muerte de Francisco Franco el 20 de noviembre de 1975 y la proclamación de Juan Carlos I como Rey de España dos días después. Nos referimos al “I Coloquio sobre problemas profesionales de los Directores de Bandas de Música de las Corporaciones Locales”, convocado en el marco de los cursos de perfeccionamiento, encuentros y coloquios para los funcionarios de los Cuerpos de la Administración Local, organizado por el Instituto de Estudios de dicha Administración por Resolución de 30 de diciembre de 1975, Anexo VI⁷².

Los Directores que quisieran participar en el encuentro debían enviar instancia cumplimentada al director del Instituto en un plazo estipulado de 20 días a contar desde

⁷⁰ En este sentido, traemos a colación la respuesta abierta de Evelio Alonso Fernández, miembro del Cuerpo de Directores y director de la banda municipal de Daimiel (Ciudad Real) a los artículos de Carmelo Ortiz López, director de la Agrupación Musical de Ciudad Real, publicados en el diario *Lanza* (10 y 22-V-1977) de los que se podían entresacar las frases “desmantelamiento de las bandas de música” y “así es director cualquiera”. Evelio Alonso responde en el mismo medio “máxime, sabiendo que quien los escribe es el que más tiene que callarse” ya que critica los fines no altruistas y medios de la Agrupación Musical de Ciudad Real para conseguirlos, la cual, en opinión del autor, “se llevó” a músicos profesionales de banda que dirigía (municipal de Daimiel). Asimismo reivindica la labor de los directores de bandas municipales frente a los directores de agrupaciones más en busca de negocio que de “la entrega de lleno a la enseñanza musical [...]. De este trabajo diario y callado surgirán los nuevos valores que engrosarán las filas de la banda el día de mañana, pero para esto y luego dirigir la banda de música – como dice el señor Parla- hacen falta años de estudio y la oposición que le capacite a uno oficialmente. “Así cualquiera es director”, de otra forma, ¡no!”. Recordemos que Carmelo Ortiz López no obtuvo plaza en las últimas oposiciones al Cuerpo de Directores. Evelio ALONSO FERNÁNDEZ, artículo de opinión en *Diario Lanza* (Ciudad Real, 1-VI-1977), reproducido en “Lo que dice la prensa”, *BCO DBMC*, nº 267 (enero-diciembre 1977), pág. 44.

⁷¹ Una de ellas fue propuesta en 1971 a la que sólo dieron su conformidad nueve directores de primera y dos de segunda entre los que se encontraban José Sapena, director de la banda de Jaén, y Tomás Villajos, director de la de Linares. “Junta Directiva”, *BCO DBMC*, nº 258 (agosto-diciembre 1971), pág. 3.

⁷² Resolución de 30 de diciembre de 1975 por la que se convocan Cursos de Diplomados y de Perfeccionamiento y Coloquio sobre problemas profesionales para funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 26 (30-I-1976), págs. 2032-2036.

la publicación de en BOE y abonar 610 pesetas en concepto de matrícula y expedición del certificado, aunque podían solicitar licencia de estudios. No obstante, el Coloquio sólo estaba abierto a directores del Cuerpo en activo, y el número de plazas era limitado (máximo de 30). En caso de recibirse más solicitudes se seleccionaría por categoría y tiempo de servicio en el Cuerpo. No obstante, la Dirección del Instituto de Estudios podría acordar ampliar las plazas o repetir el curso en función de las solicitudes recibidas.

El objetivo del Coloquio era el de debatir los problemas profesionales internos del Cuerpo Nacional de Directores y su realización estaba prevista entre los meses de marzo y mayo de 1976 en las instalaciones de la Escuela Nacional de Administración Local, con una duración de cinco días, en jornada de mañana y tarde.

Imagen IV.1.: Fotografía de la clausura del “I Coloquio sobre problemas profesionales de los Directores de Bandas de Música de las Corporaciones Locales” en la escalera principal del Instituto de Estudios de Admón. Local (¿2 abril? de 1976). En primera fila, Rodrigo Alfredo de Santiago, director de la municipal Madrid, presidente del Colegio, y Enrique Garcés Garcés, director de la de Barcelona. Fuente: *BCODBMC*, nº 266 (agosto 1975-dic. 1976), pág. 3.



Del encuentro, celebrado a finales de marzo de 1976 con gran éxito de participación (por la fotografía intuimos que casi cincuenta directores), pero lejos de los más de trescientos de aquella primera Asamblea nacional de noviembre de 1931, se

extrajeron diez importantes consideraciones que fueron insertas en el *Boletín* de dicho año⁷³:

1. Agilizar la convocatoria de oposiciones y concursos.
2. Detener la anulación de plazas de director de bandas por parte de la Administración pues en la mayoría de los casos éstas siguen actuando con directores no vinculados al Cuerpo.
3. Que, en caso de petición de supresión de plazas de director, se exija a las corporaciones la presentación de informes rigurosos que justifiquen las causas que llevan a esta supresión y no se basen sólo en motivos económicos (véase punto anterior).
4. Que el Colegio sea consultado por la Administración en todas las decisiones que atañan a la pervivencia del Cuerpo, a diferencia de lo que ocurre con otros Cuerpos.
5. Que la Administración reconsidere la anulación de las plazas e invite a Municipios y Diputaciones a su restablecimiento; en caso de que no hubieran desaparecido las agrupaciones, que éstas volvieran a ser dirigidas por miembros del Cuerpo. Además, se hace una llamada de atención sobre la oscura perspectiva profesional de la música en el país basada, no sólo por la escasez de Conservatorios, sino por la insuficiencia de Orquestas profesionales (sólo dos de carácter nacional radicadas en Madrid – la Nacional y la de RTVE- y otras pocas de carácter provincial en continua amenaza de desaparición – Barcelona, Valencia-), y bandas formadas por auténticos profesionales, estando compuestas la mayoría por estudiantes y aficionados, las cuales deben ser apoyadas como elemento de iniciación cultural, así como la reducción de las bandas de los ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Por lo que respecta a los profesionales de la música no oficiales (espectáculo) también atraviesan una de las mayores crisis conocidas. Los compositores e intérpretes se ven obligados a enfocar su profesión hacia otras actividades.

⁷³ “Consideraciones adoptadas en el I Coloquio sobre problemas profesionales de los Directores de Bandas de Música de las Corporaciones Locales”, *BCODBMC*, nº 266 (agosto 1975-diciembre 1976), págs. 1-4.

6. El director es pieza importante en ciudades en las que no existen conservatorios ni escuelas de música y más aún en los que carecen de banda.

Por tanto,

creemos posible, y por lo tanto factible de llevarse a efecto, el que todas las Capitales de España por acuerdo mancomunado de Municipio y Diputación, sostengan una agrupación musical formada por auténticos profesionales. Esto sería un alivio para los alumnos que salen de los Conservatorio sin posibilidad de colocación, a la vez que se mantendría viva una actividad cultural que, desgraciadamente, se nos muere por desinterés y abandono de unos y otros⁷⁴.

7. Concesión del título profesional de la Administración Local (art. 211, apdo. 3).
8. Promover la consecución de un nuevo Reglamento conforme a las prescripciones de la Ley de Colegios Profesionales.
9. Reconsideración de los coeficientes asignados al Cuerpo, extendiendo el 5 a los directores comprendidos en los apartados b y c del Reglamento.
10. Por unanimidad, se acordó reiterar la solicitud de la convocatoria de oposiciones a la primera categoría, sugiriéndose que se reservara a los directores de segunda categoría, por las circunstancias por las que atravesaba el Cuerpo.

Asimismo, el encuentro tuvo repercusión en la prensa del momento. *ABC* publicó una entrevista a Rodrigo A. de Santiago Majo, director de la banda madrileña y presidente del Colegio y a Eusebio Cortés-Bretón, jefe de Estudios de la Escuela de Administración Local en la que llegaban a proponer medidas o acciones concretas para atajar el problema de las bandas como crear conciencia de la importancia de las bandas en la formación cultural del pueblo y el incremento de la afición musical, evitar disoluciones de plazas por problemas peregrinos, potenciar la contratación de elementos profesionales o, incluso, mantener una banda entre varios municipios. A continuación, extractamos parte de la entrevista:

- Hace mucho que teníamos la intención de reunirnos, pero no ha sido posible hasta ahora, que el Instituto nos ha ofrecido sus salas. Este es el órgano nacional de unión de las Corporaciones Locales y los directores de bandas somos funcionarios, al igual que los secretarios o los interventores. Aunque muchos no lo saben, formamos un Cuerpo nacional desde el 20 de diciembre de 1932, un Cuerpo de Directores creado por ley en las Cortes Constituyentes.

⁷⁴ “Consideraciones adoptadas en el I Coloquio...”, pág. 4.

- *¿Cuál es el motivo del Coloquio?*

- Intentar que nuestra presencia ofrezca visos de que existimos. Hace casi cincuenta años que estamos trabajando y somos casi marginados. Durante estos días hemos celebrado una docena de conferencias y coloquios en los que tomamos conciencia de la situación. Hemos presentado ponencias, pero como se trata de un coloquio no vamos a sacar conclusiones [finalmente se publicarían como consideraciones].

- *¿Y cuáles son los problemas de la profesión?*

- Necesitamos más ayuda y atención. Los salarios no son problemas, porque los directores ya los tenemos establecidos como los funcionarios, según coeficiente 4 ó 5. Lo que deseamos es despertar la conciencia de las Corporaciones para que, por una disputa, no se disuelva un conjunto. Y que se contraten elementos, pues sin ellos no se hace nada. En muchas bandas sólo hay uno o dos profesores. Se dice que no hay dinero para nuevos contratos, y luego esa Corporación no tiene inconveniente en gastar 400.000 pesetas en un cantante, o una cifra doble en fuegos artificiales. Desearíamos que los Municipios pobres se uniesen y, en esfuerzo común, pudiesen mantener una banda para que las fiestas conservasen el sabor de otros tiempos.

Los Municipios no tienen obligación de mantener bandas, ya que es sólo preceptivo de las Corporaciones. Pese a todo, en España contamos con un millar largo de agrupaciones. Levante ocupa el primer lugar, y, en general, existe relación entre el número de bandas y la afición musical.

El País Vasco conserva una gran tradición. Ya se sabe aquello de “Una boina, un vasco; dos boinas, dos vascos; tres boinas, un orfeón”. La afición se adquiere de padres a hijos. Pero hoy se da más importancia a los discos, cuando su audición no tiene nunca el calor de una banda. En Madrid hay muchísimos aficionados⁷⁵.

Las consideraciones alcanzadas en el Coloquio no quedaron en papel mojado sino que fueron elevadas por la Junta de Gobierno al Director General de la Administración Local en una entrevista mantenida entre ambas partes el año siguiente. En ella, la Junta hizo entrega de un informe bien argumentado en el que se enumeraban los principales problemas del Cuerpo de Directores, que ya han sido adelantados, y que el Director General “prometió estudiar con cariño”⁷⁶. Recordemos que en este momento la Junta de Gobierno estaba formada por Rodrigo A. de Santiago Majo, en calidad de presidente, aunque se jubilaría el mismo año siendo reemplazado por Moisés Davia; Miguel Groba Groba, director de la banda de la Diputación de Madrid, como vicepresidente; Aurelio Fernández-Cabrera, excedente forzoso de La Carolina, secretario; Ignacio Hidalgo Ortiz, excedente voluntario de la Banda Municipal de

⁷⁵ Antonio YÁÑEZ, “Hoy habla... Dos participantes en el Coloquio de Directores de Bandas Municipales”, *ABC* (Madrid, 31-III-1976), pág. 43, en línea: <<http://hemeroteca.abc.es/>> [acceso 27-IX-2012].

⁷⁶ “Entrevista de la Junta de Gobierno con el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local”, *BCOdBMC*, nº 267 (enero- diciembre 1977), pág. 26.

Valladolid, tesorero; José Francisco Simón González, director de la banda de la Diputación de Guadalajara, vicesecretario y vicetesorero⁷⁷.

El dato más relevante del informe, sin duda, era que desde 1964 a 1977 se habían suprimido más de 150 bandas, de las cuales, un 50% seguían funcionando. Por tanto, se pide a la Administración que investiguen las que funcionaban ilegalmente a través de los Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

y, sin falseamientos de ninguna clase, sobre las cantidades que figuran en los presupuestos de las respectivas Corporaciones Locales de España destinadas a sostener – total o parcialmente- Bandas de Música, sin que las mismas estén declaradas como tales, con el fin de que se dé cumplimiento al artículo 209 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Asimismo se pedía a la Administración que no suprimiera ninguna plaza sin considerar previamente el informe que a tal efecto emitiera el Colegio.

Por otra parte, la Junta de Gobierno informaba de que en el Escalafón de 1976 sólo figuraban 36 miembros en la primera categoría (en la fecha de la reunión, 34) para 100 plazas clasificadas, y en el de segunda 180 directores para 40 plazas, desfase que exigía nivelar dichas categorías. Para ello, se insta a la Dirección General de la Administración Local a la convocatoria de una oposición restringida para los directores de segunda para el ascenso a primera categoría, justificada también porque no se había celebrado ninguna desde 1963. Por último, el último concurso celebrado se había resuelto hace más de dos años, existiendo en la actualidad quince plazas vacantes de primera categoría y siete de segunda.

3.2. *Concurso de 1978*

Parece que la visita de la Junta del Colegio a la Dirección General de la Administración Local surtió efecto pues ésta concedió alguna de las peticiones de los directores. De hecho, un año después, se publica nuevo concurso para la provisión en propiedad de plazas de director de bandas municipales mediante Resolución de 29 de mayo de 1978⁷⁸, con una oferta sorprendente, numerosa en comparación con los últimos

⁷⁷ Resolución de 3 de febrero de 1977 de la DGAL por la que se nombran los cargos para la Comisión Permanente del Colegio, a propuesta del mismo, *BCODBMC*, nº 267 (enero-diciembre 1977), págs. 24-25.

⁷⁸ Resolución de 29 de mayo de 1978 por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 148 (22-VI-1978), págs. 14856-14857.

celebrados al estar dotada con 25 plazas, 18 de primera categoría y siete de segunda, siguiendo la tendencia descrita iniciada desde el concurso de 1968 (mayor número de plazas de primera categoría por la supresión masiva de las de segunda). De la relación primera se suprimiría una (Soria)⁷⁹, resultando un total de 24 plazas (17 de primera categoría, y siete de segunda).

La convocatoria no aporta nada nuevo con respecto a las anteriores; solamente se cita la Ley 41/1975 de Bases de Régimen Local además del todavía vigente Reglamento de funcionarios de 30 mayo de 1952. Como anécdota, las tasas públicas ascienden a 200 pesetas para participar en la primera categoría y a 150 para la segunda. Igualmente, los plazos de presentación de solicitudes y de baremación por parte de las corporaciones se mantienen, e incluso los modelos de instancias permanecen inalterables desde el concurso de 1961. Por último, se recuerda a los concursantes en excedencia forzosa que pasarían a excedencia voluntaria si no solicitaban todas las vacantes a las que estaban obligados (art. 3).

El 12 de enero de 1979 se publica la Resolución de 21 de diciembre de 1978⁸⁰ por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad que recaen en los siguientes concursantes:

Tabla IV.13. Concurso para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música Civiles de 1978. Plazas convocadas y nombramientos efectuados. Fuente: Elaboración propia a partir de las Resoluciones de 29-V-1978 y 21-XII-1978.

<i>Banda</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cat.</i>	<i>Cl.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Observaciones</i>
Madrid	Madrid	1	E	Moisés	Davia Soriano	
Vitoria	Álava	1	1	Bernabé	Sans Sanchís	Errata Sanchís Sanz
Albacete	Albacete	1	1	Crescencio	Díaz Felipe	
Almería	Almería	1	1	Manuel	Celdrán Gomáriz	
Miranda Ebro	Burgos	1	1	Dionisio	Díaz Sáez	
Córdoba	Córdoba	1	1	Luis	Bedmar Encinas	
Huelva	Huelva	1	1	Vicente	Sanchis Sanz	
Lugo	Lugo	1	1	Indalecio	Fernández Groba	
Málaga	Málaga	1	1	Salvador	García Sánchez	
Orense	Orense	1	1	Ángel	García Basoco	
Santander	Santander	1	1	Manuel	López Fernández	
Soria	Soria	1	1			Suprimida por R. 23-VII-1978
Ciudad Real	C. Real	1	2	-	-	
Gáldar	Las Palmas	1	2	-	-	

⁷⁹ Resolución de 28 de julio de 1978 por la que se suprime la plaza de director de la banda de música municipal que se cita [Soria] y se declara excluida de la relación de vacantes del concurso de traslados de Directores de Bandas de música, convocado por Resolución de 29 de mayo, BOE nº 210 (2-IX-1978), pág. 20596.

⁸⁰ Resolución de 21 de diciembre de 1978 por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 11 (12-I-1979), pág. 774.

Araúcas	Las Palmas	1	2	-	-	
Tomelloso	C. Real	1	3	Onofre	Prohens Capó	
Sto. Domingo de la Calzada	Logroño	1	3	Santiago	Sanz Núñez	
Requena	Valencia	1	3	Daniel	Martínez Marín	
Socuéllamos	C. Real	2	4	José	Sanchís Bosch	
Almazán	Soria	2	4			La Corporación manifiesta no tener presupuesto para sostener la banda (art. 217 del R. 52) por lo que se suprime la plaza
Toro	Zamora	2	4	Jesús	de la Sota Calvo	
Briviesca	Burgos	2	5	-	-	
Argamasilla de Alba	C. Real	2	5	Martín	Molina López	
Ollería	Valencia	2	5	-	-	
Lequeito	Vizcaya	2	5			La Corporación manifiesta no tener presupuesto para sostener la banda por lo que se suprime la plaza

Estadísticamente, la resolución definitiva arroja las siguientes cifras: 17 nombramientos (catorce de primera y tres de segunda), cinco plazas desiertas, y dos suprimidas al no poder las corporaciones sostener con sus fondos la banda, lo que sucede en Almazán (Soria) y Lequeito (Vizcaya).

En cuanto a la nómina de adjudicatarios destacamos el nombramiento de Moisés Davia, procedente de Alicante, como titular de la municipal madrileña tras la jubilación de Rodrigo A. de Santiago Majó; el de Indalecio Fernández Groba en la plaza de Lugo, desierta en 1974; y el traslado a la península de Crescencio Díaz Felipe desde Santa Cruz de Tenerife, plaza de 1ª clase conseguida en 1970-1971, a Albacete, de la misma clase. También ascienden de clase Manuel Celdrán Gomáriz, quien pasa de Motril (Granada) a Almería; Luis Bedmar quien, perteneciendo a la segunda categoría, ascendió de la plaza de Montoro (Córdoba), de 5ª clase, a la de Córdoba, de 1ª (permitido por la convocatoria), donde haría carrera; y consiguen destino directores en expectativa como Vicente Sanchís (Huelva), Salvador García Sánchez (Málaga) o Bernabé Sanchís (Vitoria). En la segunda categoría se producen dos traslados y la colocación de un director en expectativa de destino (Martín Molina).

3.3. *El Reglamento actualizado del Colegio (1979)*

Tras la Resolución del Concurso de 1978, en 1979 se producen dos de los últimos acontecimientos de la resistencia del Cuerpo de Directores. En primer lugar, la convocatoria de oposiciones restringidas de acceso a la primera categoría del Cuerpo por Resolución de 12 de febrero de 1979 y, apenas un mes después, la publicación del

Reglamento actualizado del Colegio Oficial por Resolución de 23 de marzo de la Dirección General de la Administración Local, de conformidad con la facultad que le conferida por el artículo 225.1 del Reglamento de 1952⁸¹.

Por lo que respecta al Reglamento, supone una ampliación y actualización del primero de 1945, siendo su proyecto aprobado en la Asamblea Nacional de Colegiados. Consta de seis capítulos, 46 artículos, disposición final y cuatro disposiciones transitorias⁸² que resumimos a continuación:

Tabla IV.14.: Resumen del Reglamento del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (1979). Fuente: Elaboración propia a partir de R. 23-III-1979.

<i>Capítulos</i>	<i>Secciones</i>	<i>Artículos</i>
I. Del colegio y sus miembros	I. El colegio	Del 1 al 3. Se establece con sede en la capital de España el Colegio, con tratamiento de Ilustrísimo, con carácter de derecho público y plena capacidad jurídica de acuerdo a sus fines. Sus competencias no limitarán la libertad sindical. Estará bajo la advocación de Santa Cecilia
	II. Miembros del Colegio	Del 4 al 6. Estará integrado por todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles. La colegiación será obligatoria salvo para los excedentes voluntarios. Ésta no impide la sindicación. Además podrán ser miembros del colegio, pagando cuota, otros profesionales con voz pero sin voto que reúnan una serie de condiciones (estar en posesión del título oficial de composición, director de orquesta o llevar un año ininterrumpido al frente de alguna banda estando en posesión del título profesional de algún instrumento). La Junta se reserva el derecho de admisión de aspirantes en función de los méritos. La Asamblea nacional tendrá la posibilidad de nombrar a miembros de honor a personas o a entidades particulares, que podrán asistir ocupando sitio preferente
	III. Derechos y obligaciones de los colegiados	Del 7 al 9. Entre los derechos se establecen los de concurrir a las asambleas con voz y voto, fiscalizar la actuación de los órganos de gobierno, ser elegidos para cargos directivos, asistir a los actos solemnes, exigir la intervención del Colegio cuando proceda y ser amparados por él, disfrutar de las condiciones y beneficios que se otorguen, proponer iniciativas. Entre las obligaciones se citan estar inscrito en el colegio, pagar puntualmente las cuotas, declarar su situación administrativa, sueldo y demás datos requeridos, dar cuenta de los casos de intrusismo que conozca, asistir a las asambleas y emitir voto cuando proceda, desempeñar con celo las funciones que se le encomienden, acatar los acuerdos. En general, se observará una conducta ejemplar estableciendo y estrechando relaciones de unión y compañerismo.
	IV. Doc. colegiación	10 y 11. Tarjeta de colegiación expedida por el secretario, además de los ficheros y registros correspondientes con la situación administrativa de los colegiados
II. De la organización del	I. Órganos de gobierno	Del 12 al 15. Los dos órganos de gobierno son: a) La Junta de gobierno, formada por presidente y cuatro vocales (dos de 1ª categoría y 2 de 2ª). La Junta elegirá de su seno los cargos de vicepresidente, secretario, tesorero y vicesecretario y vicesesorero, y b) la Asamblea nacional: órgano supremo, integrado por los colegiados de toda España

⁸¹ Resolución de 23 de marzo de 1979 de la DGAL por la que se aprueba el Reglamento del Colegio Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 99 (25-IV-1979), págs. 9344-9347.

⁸² Véase texto completo en Apéndice 23.

colegio	II. Designación de miembros directivos	Del 16 al 22. Los miembros de la Junta de gobierno del colegio serán elegidos por los colegiados en Asamblea nacional. El mandato durará seis años, renovándose por mitades cada tres. Cada categoría elegirá a sus representantes y el presidente por todos los colegiados. Se detalla el procedimiento de elección (reglamento electoral). Después de las elecciones, el colegio dará cuenta de los resultados a la Dirección General de Administración Local así como de la toma de posesión de la Junta de gobierno de dicho Colegio.
III.	I. Competen- cias del Colegio	23. Entre otras se citan: velar por el cumplimiento de los deberes profesionales y el decoro, tutelar y defender los derechos e intereses de los funcionarios, mantener unión y compañerismo, estimular el perfeccionamiento profesional “mediante obras culturales y una adecuada coordinación con los centros de investigación y estudio”, cumplir y hacer cumplir el reglamento, divulgar disposiciones legales, asesorar en cuestiones referidas con la profesión, publicar boletín o circular profesional.
	II. Atribuciones de los órganos del gobierno	24 y 25. 24. De la Junta de Gobierno: Determinar los sistemas de registro y ficheros, acordar peticiones, propuestas, informes y comunicaciones dirigidos a autoridades y organismos oficiales y designar ponencias o comisiones temporales, imponer sanciones, impedir el desempeño de la profesión a quienes la ejerciesen de forma ilegal, acordar los actos de contratación y disposición necesarios dentro de los créditos presupuestarios, formar las plantillas del personal del colegio, aprobar los presupuestos, establecer cuotas extraordinarias que no excedan la mensualidad, mantener informados a los colegiados de los acuerdos, fijar la fecha y el orden del día de las reuniones de la Asamblea nacional. 25. De la Asamblea nacional: Nombrar miembros de honor, acordar actos de contratación y disposición fuera de los créditos presupuestarios, aprobar la memoria de secretaría y las cuentas del colegio, establecer cuotas extraordinarias que excedan del importe de una mensualidad Fiscalizar la actuación general de la Junta de gobierno, administración del colegio y modificación del reglamento, adoptar los acuerdos extraordinarios
III.	III. Funciones de los cargos	Del 26 al 30. 26-27. Presidente: Convocar, abrir y levantar las sesiones y presidirlas con voto de calidad para dirimir los empates, convocar y presidir las elecciones, ejecutar los acuerdos, ostentar la representación del colegio, designar representantes del colegio en tribunales, comisiones y organismos, disponer la incoación de expedientes disciplinarios, amonestar a los colegiados, ordenar pagos, despachar asuntos, autorizar con su firma todos los documentos expedidos por el secretario que no sean de puro trámite. En su ausencia, actuará el vicepresidente y, en su defecto, el funcionario de mayor edad. 28. Vicepresidente: Colaborar con el presidente y sustituirle en caso de ausencia. 29. Secretario: Llevar los libros de actas, recibir y tramitar documentación, ser el jefe nato de los empleados del colegio, autorizar credenciales, expedir certificaciones, facilitar a los colegiados cuantos datos soliciten, formular una memoria anual, conservar y custodiar la documentación y archivo, así como dirigir y vigilar los registros y ficheros de los colegiados. 30. Tesorero: redactar el anteproyecto de presupuestos del colegio, expedir pagos e ingresos y firmar talones, llevar los libros de contabilidad, formular
IV. Del funciona- miento de la Junta Gobierno y Asamblea Nacional		Del 32 al 38. Para la Junta de gobierno y la Asamblea se establecen reuniones ordinarias (al menos, una por trimestre en el caso de la Junta, o una cada tres años en el caso de la Asamblea) y extraordinarias, previa convocatoria con el orden del día. Los asuntos serán, primero, discutidos y, después, votados (explicación de los turnos y toma de acuerdos, tipos de votación). De toda reunión se levantará acta. Los miembros de la Junta tendrán derecho a dietas. Cuando dejaren de asistir sin causa justificada a tres sesiones consecutivas, perderán automáticamente el cargo.

V. Del personal		39. El Colegio podrá adscribir a su servicio personal retribuido según la legislación vigente.
VI. Régimen económico	I. Ingresos en general	40. Los ingresos procederán de las rentas, productos e intereses de bienes, títulos e inscripciones; donaciones, legados y subvenciones; aportaciones de entidades públicas; rendimiento líquido de la administración del boletín o de servicios prestados y beneficios en sus contratos o conciertos con entidades o particulares; remanente líquido de los derechos de expedición de las tarjetas; importe de las cuotas ordinarias y extraordinarias; sanciones que la Junta de gobierno imponga a los colegiados.
	II. Cuotas de los colegiados	Del 41 al 44. Las cuotas ordinarias mensuales se cifran en el 1,20 por 100 de la mensualidad de los colegiados que se hallen en propiedad, interinos o excedentes forzosos. La Junta de gobierno tendrá atribuciones para fijar la cuota correspondiente a los demás colegiados que se hallen en otra situación y a los aspirantes. La recaudación se hará a mes vencido. Las cuotas extraordinarias son adicionales. Se regula el apremio en caso de retraso en el pago.
	III. Presupuestos y cuentas	45 y 46. Durante el cuarto trimestre de cada año, la Junta de gobierno formará y aprobará el presupuesto para el ejercicio siguiente, que se ajustará a las normas habituales y al principio de economía.
Disp. adicional		1. El Reglamento entrará en vigor a partir de los diez días siguientes a su aprobación por la superioridad
Disp. transitorias		1 a 4. En un plazo de tres meses se renovará la Junta directiva. Hasta tanto, seguirá al frente la actual. El presente reglamento sólo podrá ser reformado en una Asamblea nacional convocada al efecto, lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Junta de gobierno.

Interesante es el cambio en la organización del Colegio, pues desaparece de los órganos de gobierno el Pleno de la Junta de Gobierno (vocales regionales) así como los delegados provinciales, y se retoma la Asamblea Nacional, conformada por todos los colegiados, con lo que se imprime un aire más democrático y participativo, a lo que se suma que los cargos de la Junta se elegirán cada seis años (renovándose por mitades). La Junta Directiva nombrada a finales del año anterior a la aprobación del Reglamento (1978) se había actualizado con los nombramientos de Moisés Davia, director de la banda municipal de Madrid tras la jubilación de Rodrigo A. de Santiago Majo, en calidad de presidente; Victorio Bell Castell, director de la Banda de la Diputación de Zaragoza, como vicepresidente; Tomás Villajos Soler, director de la banda de Linares (Jaén) como tesorero-contador; Fernando Gracia Baranguá, excedente forzoso en Almudévar (Huesca), permaneciendo únicamente en el cargo de secretario a Aurelio Fernández-Cabrera⁸³.

Asimismo, la colegiación se abrió a otros profesionales de la música, titulados superiores, quizás con la intención de captar apoyos en el sector musical, y se siguió contemplando la posibilidad de admitir a aspirantes meritorios (acuerdo adoptado en

⁸³ Resolución de 30 de diciembre de 1978 de la DGAL por la que se nombran los cargos para la Comisión Permanente del Colegio, a propuesta del mismo, *BCOdBMC*, nº 268 (enero 1978-junio 1979), pág. 17.

1960). En cuanto a las cuotas, el porcentaje no sufre incremento con respecto a principios de los setenta (1,20%).

3.4. Oposición de 1979 y Concurso de 1981: un ascenso restringido

3.4.1. Convocatoria y requisitos

Las oposiciones de 1979 respondieron a la demanda histórica del Colegio, materializada en las conclusiones del I Coloquio de Directores de Bandas de Música. La novedad de la Resolución de 12 de febrero⁸⁴ estribaba en el tipo de convocatoria, en este caso, restringida para directores de segunda categoría que eran los únicos que podrían optar a las 50 plazas de primera categoría ofertadas en la modalidad de ascenso. La razón de la congelación de plazas de nuevo ingreso (tanto de segunda como de primera) radicaba, por una parte, en la gran bolsa de directores en expectativa de destino sin colocación, mucho más numerosa en la segunda categoría, lo que se había incrementado desde finales de la década de los sesenta. Por otra parte, la necesidad de nivelar las plazas de ambas categorías, tal y como fue expuesto en el informe presentado a la Dirección General de la Administración Local en 1977.

A pesar de que el sistema de ingreso se mantiene prácticamente invariable con respecto a anteriores convocatorias, hay dos novedades dignas de comentario. Por una parte, en cuanto a los requisitos de acceso de los aspirantes, además de pertenecer a la segunda categoría del Cuerpo de Directores, se exigen los estudios superiores de Armonía y Composición en un Conservatorio Oficial, algo lógico pues los aspirantes ya reunían el resto de circunstancias cuando aprobaron la oposición a segunda categoría o ya no eran necesarias al tener esta convocatoria carácter de ascenso (por ejemplo, el límite de edad). Aunque no se expliciten en la Orden, entre los requisitos al acceso a la función pública obviamente se eliminan las alusiones a la cuestión ideológica como la posesión del certificado de adhesión al movimiento nacional, aunque sí se mantendrán otros como carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Administración Local, estar en posesión del título exigible para el Cuerpo, no padecer defecto físico que impida el ejercicio de la profesión y tener cumplidos 18 años pero no exceder de aquella edad en

⁸⁴ Resolución de 12 de febrero de 1979 de la DGAL por la que se convocan oposiciones restringidas para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 70 (22-III-1979), págs. 7047-7049.

la que falten menos de diez años para la jubilación (salvo excepciones suplidas con tiempo de servicio anterior en la Administración)⁸⁵.

3.4.2. Pruebas y programa del ejercicio teórico

Por lo que respecta a las pruebas (Base 7ª) se mantienen los seis ejercicios establecidos para el acceso a la primera categoría desde el Reglamento de 1952 (1º Cultura general, Estética, Historia de la Música y Formas musicales; 2º Composición de una fuga a cuatro voces; 3º Composición de una obra para Banda sobre un tema fijado; 4º Transcripción para Banda de plantilla determinada de fragmentos de obras escritas originariamente para otras plantillas instrumentales; 5º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el Tribunal; 6º Dirección a primera vista). No obstante, el temario del ejercicio teórico se amplía notablemente y sus contenidos dejan sentir el aperturismo de la Democracia y las nuevas orientaciones estéticas. En total, componen el programa 24 temas que, ordenados cronológicamente, parten de las primeras civilizaciones (Egipto, China e India) y llegan a los movimientos musicales del siglo XX (vanguardias, individualismo, música popular urbana), combinándose en ellos contenidos históricos, estéticos y musicales de cada periodo. La minuciosa concreción de los apartados puede verse en el listado siguiente:

Tabla IV.15.: Programa del primer ejercicio (Cultura general, Estética, Historia de la Música y Formas musicales) de las oposiciones restringidas a la primera categoría de directores de bandas de música civiles. Fuente: R. 12-II-1979.

Nº Epígrafes

1. Las grandes civilizaciones de la Antigüedad.-Egipto. Organización socio-política, la religión; El culto funerario. Los grandes faraones.-China: Las grandes dinastías.-La cultura.-India. La música; La monofonía, instrumentos, la notación, el “Sama”, “Veda”, la estratificación social de la música.
2. La civilización clásica.-Grecia: El ritmo, los juegos Píticos, la orquesta y el coro.-Roma: La República y el Imperio.-La Pantomima y las Bacanales.-Valores estéticos. La crisis del mundo pagano y la disolución del Imperio Romano. El Imperio Bizantino.
3. El Cristianismo.-Valores estéticos: Misión espiritual de las Artes.-Aportaciones de la música religiosa primitiva. La cultura hebrea, la Biblia.-El canto litúrgico: El Antifonario romano y el Oktoekos.
4. La alta Edad Media en la cultura occidental.-Organización social y política; El Feudalismo, el Monaquismo. Valores Estéticos: El Románico.-El canto litúrgico de los siglos V al XI: Escuela Ambrosiana, Gregoriana y Carolingia.-Música cortesana y popular: Los Cantares de Gesta, Bardos y Juglares.
5. La alta Edad Media en España.-Las Invasiones: Visigodos, los Árabes: El Califato de Córdoba.-La Reconquista. El canto Litúrgico Isidoriano.-Los Concilios de Toledo.-La influencia árabe: El Mozárabe.
6. La baja Edad Media.- Evolución social y política; las ciudades, la vida cortesana, los gremios y

⁸⁵ Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos, BOE nº 283 (26-XI-1977), págs. 25969-25986: 25982. art. 33.1.

- cofradías.-El Gótico: las grandes catedrales.- La música sacra.- La música profana: Los trovadores, los “Minnesinger” y los “Meistersinger”; Su influencia.- El discanto y el contrapunto.- La técnica mensural.- Los Misteres, Ludus y Moralities.
-
7. La baja Edad Media en España.- Los Reinos de Taifas.- Los Reinos cristianos y el avance de la reconquista.- Los judíos.- La transformación social y las nuevas aportaciones estéticas.- Alfonso X: La Escuela de Traductores de Toledo, las Cantigas.- Los Autos y Misterios.
-
8. El Renacimiento.- Nuevos valores filosóficos y estéticos. El subjetivismo, el humanismo.- Los grandes descubrimientos.- La transformación económica y social.- Valores estéticos: El gótico florido.- La música cortesana.- La Escuela de Flandes: La Polifonía.- Orlando de Lasso, Josquin de Prés, Pierre de la Rue, Palestrina.- Instrumentos de cuerda: El arco. Instrumentos de viento.
-
9. El Renacimiento en España.- Los Reyes Católicos. El Descubrimiento de América.- Carlos I: El Imperio.- La monarquía autoritaria de los Austrias.- La nobleza ciudadana, la burguesía.- La Contrarreforma.- Las Escuelas Españolas de Música: Ramos de Pareja, Victoria, Morales, los Organistas.
-
10. Del Renacimiento al Clasicismo a través del Barroco. Propagación de la Reforma y sus consecuencias sociales y políticas.- La Reforma católica: Trento.- La hegemonía española.- el Siglo de Oro español: Los grandes nombres de la Literatura y Pintura.- Valores filosóficos y estéticos: La reacción del espíritu nacional y religioso: El Barroco. Las órdenes menores.
-
11. Evolución de los valores estéticos y musicales.- Innovaciones instrumentales.- Los Clavicembalistas.-Scarlatti: El aria.- La tocata y la fuga. Frescobaldi.- La Música española: Loas, comedias y entremeses.- Las “Fiestas de Zarzuela”: Sus orígenes, influencias y primeras manifestaciones.- Los Reales Monasterios. La música sacra.- Los Organistas: Cabezón y Aguilera, “los ciegos”.
-
12. El nacimiento de la ópera.- Antecedentes y elementos, su evolución: La Pastoral y el Oratorio: Carissimi. La Cantata.- La “Camerata Florentina”, Monteverdi.- Los sucesores de Monteverdi. Los efectos orquestales.- Las escuelas italianas.- Francia: Cambert. La “Ouberture”: Lulli.- Inglaterra: Purcell –Alemania: “Las Pasiones”.
-
13. El clasicismo.- La crisis de la Monarquía autoritaria: El Absolutismo.- La hegemonía francesa en Europa y las grandes potencias coloniales.- Nuevos valores filosóficos. El racionalismo.- El despotismo ilustrado.- Las grandes transformaciones sociales. Las clases medias y la gran burguesía.- El comercio colonial y los albores del capitalismo.
-
14. La música instrumental concertada. Couperin.- Las Escuelas de violín: El virtuosismo.- De “los Concertantes” a la Sonata de Cámara y a la Sinfonía de Orquesta.- El género menor.- Alemania: La Singspiel. Nápoles: La ópera bufa. “La Serva Padrona” y su influencia. Francia: La ópera cómica.- Inglaterra “The Begar’s opera”.- España: La tonadilla.
-
15. Revolución e imperio.- Las grandes revoluciones de la burguesía racionalista: América del Norte, Francia, América española.- Napoleón: La consolidación de la burguesía como tercer Estado.- Los inicios del gran capitalismo: El maquinismo y el nacimiento del proletariado.
-
16. La transición al romanticismo en la Música.- El “Stilo concertato”.- Antecedentes: Vivaldi.- La ópera: Haendel, música sacra; Telemann: el Concierto; Bach, sus valores de síntesis y de tránsito.- El Preludio y la Fuga, la Suite.- El progreso instrumental: El teclado.- El clasicismo vienés: La Sonata, el Cuarteto y la Sinfonía.- Mozart y Haydn.
-
17. Restauración, liberalismo y nacionalismo.- El espíritu de Viena: Las bases ideológicas de la Restauración. La conmoción revolucionaria de 1830.- Revolución y reacción de 1848.- La corriente nacionalista: Los “risorgimentos”.- Técnica y capitalismo.- El gran capitalismo y el advenimiento de las masas.- Las concentraciones urbanas: El proletariado.- El imperialismo económico.- Parlamentarismo y democracia.- Los teóricos del socialismo.- El movimiento obrerista del XIX.
-
18. La música del romanticismo.- Nuevos valores estéticos y perfección instrumental.- Beethoven.- Paganini.- El “lied” y el “bel canto”.- La primera generación romántica: Schubert y Donizetti, Wolf.- El tránsito a la segunda: Bellini y Berlioz. La segunda generación: Wagner, Verdi y Listz.- Cénit y ocaso del romanticismo: Mendelssohn, Chopin y Schuman.- Los neosinfónicos: Brahms, Franck y Bruckner.
-
19. El Gran Imperialismo.-Formación de los grandes imperios coloniales.-Fricciones anglo-francesas y anglo-rusas. Estructuración interna de la potencialidad yanqui y fragmentación del mundo del mundo hispano americano.-La política imperialista europea y el sistema de bloques: La paz armada.
-
20. Nuevos valores estético-musicales.-El Postromanticismo: Strauss.-El movimiento escandinavo: Grieg y Sibelius. El clasicismo romántico ruso. Rubinstein y Tschaiowsky.-El impresionismo: Debussy y Ravel. El experimentalismo: Strawinsky.
-
21. La música española del XIX.-Antecedentes, influencias.-La guitarra: Fernando Ferandiere y Federico Moretti.- El “lied”. Saldoni, Soriano Fuertes, Iparraguirre.-Música coral: Los orfeones-La Zarzuela:

Soriano, Barbieri, Arrieta, Chapí, Chueca.-La ópera; Bretón y Pedrell.-Organistas; P. Albéniz.-Sinfonistas: Bretón.

-
22. La crisis del siglo XX.-La primera conflagración mundial. Sus causas y consecuencias.-La revolución rusa de 1917, analogías y diferencias con las grandes revoluciones del XVIII.-El espíritu de Versalles: La aniquilación de los Imperios centrales.-Los acreedores: La gran crisis de 1928.-Revoluciones sociales y nacionales.-Europa entre dos guerras. La segunda conflagración mundial: Sus causas y consecuencias. Ocaso del imperialismo económico.-El Tercer Mundo.-La descomposición ideológica de Occidente.
-
23. Renacimiento musical español de primeros del XX.-Albéniz.- Granados.-Falla.-Turina.- La música catalana: Millet y Grignón.-Otras aportaciones regionales.-Conrado del Campo.
-
24. La búsqueda de nuevos valores filosóficos morales y estéticos.-La inquietud intelectual y la petición de principios válidos.-Hacia la intuitiva seguridad del primitivismo.- El dodecafonismo.-El Rock.-El tremendismo individualista y de grupo.-Los nuevos movimientos musicales.- Las dos Internacionales de Compositores y sus aportaciones.
-

Con respecto a los programas de la etapa anterior, la novedad estriba, además de en la desaparición expresa de temas técnicos (elementos del lenguaje musical, formas concretas, agrupaciones) en pro de la ampliación de contenidos históricos, en la consideración de la música española previa a la “unificación” de los Reyes Católicos así como de las vanguardias artísticas del siglo XX posteriores al nacionalismo español. No obstante, se insiste en la revalorización del patrimonio musical español más allá de los polifonistas del XVI, la zarzuela del XIX o la escuela nacionalista de finales del XIX y principios del XX, evidente en la reivindicación de períodos considerados tradicionalmente decadentes tanto por la musicología extranjera como nacional y en los que existía un gran vacío historiográfico, como los siglos XVII y XVIII, a pesar que éstos fueran recuperados, en parte, por musicólogos activos en la época franquista como Inglés o Subirá, labor que se intensificaría a partir del *boom* musicológico iniciado a mediados de la década de los ochenta. Algunos de estos temas rescatados son el canto mozárabe, las Cantigas, los músicos españoles del Renacimiento, la música española del siglo XVII (loas, comedias y entremeses), el surgimiento de la zarzuela y la música sacra (reales monasterios, organistas) o la tonadilla del XVIII. En el ámbito general también puede sorprender la adopción de conceptos historiográficos tales como la consideración de la música instrumental Barroca y Clásica como una transición a la “perfección instrumental” del Romanticismo o la división del Romanticismo en generaciones, con etiquetas ya superadas.

3.4.3. Aspirantes, tribunal y aprobados

Ocho meses después de ver la luz la convocatoria, se hizo público el listado provisional de aspirantes, convertido en definitivo tras no interponerse reclamación

alguna⁸⁶. En total, se admitieron 32 solicitudes y se excluyeron tres por no presentar el título. Por tanto, el número de aspirantes para el ascenso de categoría es inferior al de plazas ofertadas (50):

Tabla IV.16.: Oposiciones restringidas de ascenso para el ingreso a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música (1979-1980). Solicitantes admitidos y excluidos.
Fuente: Resoluciones de 10-X-1979 y 11-I-1980.

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso</i>	<i>Observaciones</i>
López Fernández	Manuel	O. 63, nº 02	
Alonso Magariños	Enrique	O. 53, nº 33	
López Masid	Eulogio	O. 53, nº 22	
Mariño Parapar	Alfonso	O. 53, nº 18	
Barrajón Casado	Manuel Patricio	O. 56, nº 10	
Candell Candell	Antonio	O. 56, nº 29	
Celada Alonso	Joaquín Jacinto	O. 56, nº 22	
Hidalgo Ortiz	Ignacio	O. 56, nº 05	
Martínez Fernández	[Julián?] Gratiniano	O. 56, nº 01	
Navarro Mollor	Manuel	O. 56, nº 36	
Villasalero Ibars	Salvador	O. 56, nº 25	
Adam Ferrero	Bernardo	O. 63, nº 12	
Amela Guillot	Joaquín Juan	O. 63, nº 50	Excluido
Amor Tovar	Felipe	O. 63, nº 07	
Bedmar Encinas	Luis	O. 63, nº 09	
Carricoba Gay	Aníbal	O. 63, nº 27	
Cobo Gómez	Adrián	O. 63, nº 53	
Corbacho Iglesias	Bernabé	O. 63, nº 70	Excluido
Cuevas Castillo	Antonio	O. 63, nº 37	
Delgado García	Antonio	O. 63, nº 58	
Díez Sáez	Dionisio	O. 63, nº 68	
Esteban Arcón	Cipriano Ángel	O. 63, nº 17	
Fernández Groba	Indalecio	O. 63, nº 04	
Fernández-Cabrera y Pérez-Cejuela	Aurelio	O. 63, nº 01	
Ferriz Muñoz	Antonio	O. 63, nº 15	
García Sánchez	Francisco Jesús	O. 63, nº 39	
Gracia Baranguá	Fernando	O. 63, nº 28	
Lacalle Blasco	Francisco	O. 63, nº 36	
Martínez Marín	Daniel	O. 63, nº 31	
Monje Bengoa	Víctor	O. 63, nº 71	Excluido
Pérez Ribes	Juan	O. 63, nº 05	
Quiles Simón	José	O. 63, nº 24	
Ruiz Bona	Evaristo José A.	O. 63, nº 45	
Sanchís Sanz	Bernabé	O. 63, nº 22	
Tejadas Flores	Eusebio Fidel	O. 63, nº 34	

Como puede comprobarse, la mayoría de los solicitantes habían aprobado la oposición a la segunda categoría en 1963-1964 y, en menor número, en las anteriores

⁸⁶ Resolución de 10 de octubre de 1979 de la DGAL por la que se hace pública la relación [provisional] de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para el ingreso a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 270 (10-XI-1979), pág. 26086. Ratificada por Resolución de 11 de enero de 1980 por la que se hace pública la relación definitiva, BOE nº 27 (31-I-1980), págs. 2407-2408.

convocatorias en orden decreciente (siete en la oposición de 1956 y tres en la de 1953). Es decir, los aspirantes más jóvenes buscaban la promoción a diferencia de los que estaban próximos a la jubilación, aunque nos encontramos algunas excepciones de aspirantes que contaban ya con sesenta años como Hidalgo Ortiz (nacido en 1919) o que pertenecían a generaciones de los primeros años veinte como Celada Alonso (1923), Alonso Magariño (1924) o Carricoba Gay (1924).

La composición del Tribunal calificador se hizo pública poco después por Resolución de 18 de febrero de 1980⁸⁷, siendo el presidente Luis Fernando Velasco Múrias, administrador civil del Estado, por delegación del Director General la Administración Local⁸⁸. Como vocales se dieron cita Moisés Davia Soriano, Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Madrid, por el Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles; Miguel Groba Groba, director de la banda de la Diputación provincial de Madrid; Victoriano Bel Castell, director de la banda de la Diputación de Zaragoza; y Carmelo Alonso Bernaola, representante del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Por tanto, la Junta de Gobierno del Colegio estaba representada y además contaba con un aliado de primer orden, icono de la modernidad proyectada para los nuevos tiempos, vinculado al Cuerpo de Directores (recordemos su intento de presentarse a las oposiciones de 1963), como era Bernaola.

En cuanto a la hora y lugar del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios 5º y 6º, así como el día, lugar y hora de comienzo de las pruebas, se publicaron a finales del mes de marzo siguiente⁸⁹ cumpliendo con el plazo

⁸⁷ Resolución de 18 de febrero de 1980 de la DGAL por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones restringidas para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 41 (16-II-1980), págs. 3747-3748.

⁸⁸ El propio Luis Fernando VELASCO MÚRIAS, “El Instituto de Estudios de Administración Local y el Instituto Nacional de Administración Pública: Una experiencia gratificante”, La formación de funcionarios en España, INAP, 2001, págs. 181-191, narra su experiencia como miembro del tribunal de las dos últimas oposiciones de ascenso en el Cuerpo (1980 y 1985) y su participación en la confección del programa (contaba con formación musical), experiencia que considera inolvidable pues, se dio cita con compañeros y grandes compositores y directores del mundo de la banda “con los que me unió y me une una amistad fortalecida en el recuerdo de aquellos meses de convivencia en un quehacer profesional en el que Música y Administración Local fueron de la mano en un tiempo que parece no volverá [...]. El legislador decidió suprimir un Cuerpo Nacional de Directores de Música que tan gran labor pedagógica había venido prestando en el campo de la música clásica popular [...]”, págs. 186-187. En la revisión del programa se destacaron compositores hasta el momento relegados a un segundo plano y se rebajó el tiempo dado para el ejercicio de composición de 24 a 12 horas. Asimismo, recuerda que en los últimos ejercicios los opositores dirigieron a la Banda Municipal de Madrid.

⁸⁹ Resolución de la DGAL por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado por el Tribunal calificador de la oposición restringida para ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, para determinar el orden de actuación de los aspirantes y se fija la fecha para la realización del primer ejercicio, BOE nº 72 (24-III-1980), pág. 6474.

estipulado en la convocatoria de oposición que determinaba que estos datos deberían conocerse, al menos, con quince días de antelación. Así, el llamamiento único para la realización del primer ejercicio se efectuó el día 14 de abril a las 17:00 horas en la sede del Instituto de Estudios de la Administración Local de Madrid⁹⁰. En cuanto al orden de la actuación de los aspirantes en los ejercicios de dirección, se comenzaría por Dionisio Díez Sáez, en caso de que llegara a dicho ejercicio 5º, y seguiría por orden alfabético de apellidos.

Imagen IV.2.: Sede del Instituto de Estudios de la Administración Local, C/ Santa Engracia, nº 7, de Madrid. Fuente: En línea: <<http://www.viendomadrid.com/2010/11/palacio-de-adanero.html>>.



Tras efectuarse las correspondientes pruebas, el 26 de junio se publica la relación de aprobados⁹¹ en la que sólo aparecían nueve directores de los 32 admitidos en la relación definitiva:

Tabla IV.17.: Oposiciones de 1979. Directores aprobados. Fuente: R. 19-VI-1980.

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Puesto</i>
Amor Tovar	Felipe	50,91	1
Fernández Groba	Indalecio	48,97	2
Hidalgo Ortiz	Ignacio	47,35	3
Adam Ferrero	Bernardo	44,82	4
Fernández-Cabrera y Pérez-Cejuela	Aurelio	43,55	5
Pérez Ribes	Juan	43,34	6

⁹⁰ C/Joaquín García Morato, nº 7 (actualmente, calle Santa Engracia). Se trata del Palacio de los Condes de Adanero, palacio nobiliario construido a principios del siglo XX a partir de un proyecto de Saldaña sobre el antiguo solar de la Fábrica de Tapices. Fue vendido por la familia a la Administración Pública tras un primer arrendamiento en 1940 al Sindicato del Metal. En línea: <<http://www.viendomadrid.com/>> [acceso 31-I-2012]. Desconocemos el lugar de realización de los ejercicios con banda.

⁹¹ Resolución de 19 de junio de 1980 de la DGAL por la que se hace pública la relación de aprobados para el ingreso a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles y se les declara incorporados al escalafón de dicha categoría, BOE nº 153 (26-VI-1980), pág. 14543.

Gracia Baranguá	Fernando	41,86	7
Sanchís Sanz	Bernabé	38,62	8
Martínez Marín	Daniel	38,32	9

3.4.4. Concurso de 1981 y siguientes

La mayor parte de los aprobados en las oposiciones de 1979, concretamente cinco, consiguieron destino en el siguiente concurso de traslados, convocado en 1981, un año después de finalizar el proceso selectivo por la Dirección General de la Administración Local de forma simultánea para todos los Cuerpos de funcionarios (a pesar de que la tramitación fue independiente para cada uno)⁹². En total fueron anunciadas 21 plazas, una vez restadas las excluidas de resoluciones posteriores, poquísimas en comparación con las ofertadas para los demás Cuerpos (Secretarios, Interventores y Depositarios). De las 21 plazas, tan sólo cinco pertenecían a la segunda categoría, siguiendo la tónica comentada en los concursos anteriores. Algunas de las plazas convocadas se habían ofertado también en el anterior concurso de 1978 como Socuéllamos (Ciudad Real), Lequeito (Vizcaya) y Almazán (Soria), estas dos últimas no cubiertas en aquella ocasión por haber manifestado la Corporación no disponer de presupuesto para sostenerlas. Formalmente, además de la categoría, aparece junto a la plaza el código de provincia y población.

Los nombramientos, efectuados por Resolución de 3 de noviembre de 1981⁹³, fueron los siguientes:

Tabla IV.18. Concurso de traslados para la provisión en propiedad de plazas de Directores de Bandas de Música Civiles (1981). Plazas convocadas y nombramientos efectuados. Fuente: R. 3-XI-1981.

<i>Banda</i>	<i>Cód. Ayto.</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cód. Ca Prov</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Observaciones</i>
Villarrobledo	081	Albacete	02 1	Emilio	Reina González	
Alicante	014	Alicante	03 1	Bernabé	Sanchís Sanz	O. 79, nº 8
Villena	140	Alicante	03 1	Cipriano Á.	Estevan Arcón	
Badajoz	015	Badajoz	06 1	Juan	Pérez Ribés	O. 79, nº 6

⁹² Resolución de 2 de mayo de 1981, de la DGAL, por la que se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de plazas a desempeñar por funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 115 (14-V-1981). págs. 10450-10471. Concretamente, el artículo 4, referido a los Directores de Banda de Música civiles, aclara la normativa en vigor así como el modelo de las instancias. La relación de vacantes se ve ampliada por Resolución de 17 de junio de 1981 por la que se incluye la plaza de Director de la Banda de Música Civil de Caravaca de la Cruz (Murcia), BOE nº 180 (29-VII-1981), pág. 17248, aunque poco después se excluyen cinco plazas mediante Resolución de 22 de junio de 1981, BOE nº 181 (30-VII-1981), pág. 17433.

⁹³ Resolución de 3 de noviembre de 1981 de la DGAL por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 284 (27-XI-1981), pág. 27845.

Ibiza	026	Balares	07	1	Rafael	Martínez Castillo	
Barcelona	019	Barcelona	08	1			No se efectúa nombramiento considerando objeciones del Ayto. Excluida R. 22-VI-1981
Jerez de la Frontera	020	Cádiz	11	1			
Alcázar S. Juan	005	C. Real	13	1	Luis	Marco Albert	
Socuéllamos	078	C. Real	13	2	Miguel	Barajas García	
Cuenca	078	Cuenca	16	1	Aurelio	Fernández-Cabrera	O. 79, nº 5
						Pérez-Cejuela	
Motril	140	Granada	18	1	Fernando	Gracia Barangua	O. 79, nº 7
Santo Domingo de la Calzada	138	La Rioja	26	1	Aníbal	Carricoba Gay	
Las Palmas	016	Las Palmas	3?	1	Felipe	Amor Tovar	O. 79, nº 1
Sarria	057	Lugo	27	2	Enrique M.	García Rey	
Caravaca de la Cruz	015	Murcia	30	1	Antonio	Candel Candel	Incluida R. 17-VI-1981
Marín	026	Pontevedra	36	1			Excluida R. 22-VI-1981
Santa Cruz de Tenerife	038	Santa Cruz Tenerife	38?	1	José	Diéguez Gamallo	
El Espinar	076	Segovia	40	1	Evelio	Alonso Fernández	
Almazán	020	Soria	42	2			Excluida R. 22-VI-1981
Mora	106	Toledo	45	2			Excluida R. 22-VI-1981
Lequito	057	Vizcaya	48	2			Excluida R. 22-VI-1981
Bilbao	020	Vizcaya	48	1			
Portugalete	078	Vizcaya	48	1			
Sestao	084	Vizcaya	48	1			
Villaviciosa	076	Oviedo	33	1			

De las 21 plazas ofertadas, sólo se otorgaron 16, quedando desiertas cinco, concretamente las anunciadas para la provincia de Vizcaya (Bilbao, Portugalete, Sestao y Villaviciosa) y la de Barcelona. En el primer caso, la Administración procede en cumplimiento de las Resoluciones de 11 de agosto y 8 de octubre del año en curso (BOE de 13 de agosto y 17 de octubre, respectivamente) por las que se acuerda la suspensión de la Resolución de 2 de mayo de 1981 en relación a las plazas convocadas en el del País Vasco y, en el segundo caso, por considerar las objeciones formuladas por el Ayuntamiento de Barcelona al nombramiento, aunque no se especifica el motivo concreto⁹⁴.

Entre los adjudicatarios destacamos a Bernabé Sanchís en la plaza de Alicante; Juan Pérez Ribés en Badajoz; Aurelio Fernández-Cabrera en Cuenca; José Diéguez Gamallo en Santa Cruz de Tenerife; y Felipe Amor Tovar en Las Palmas. Para la toma de posesión de las plazas se ajusta el plazo, fijando como máximo quince días para los

⁹⁴ La plaza volverá a anunciarse en el concurso provisional para la provisión de vacantes de 1983 pero finalmente se excluye por Resolución de 7 de marzo de 1983, por la que se eleva a definitiva la relación de vacantes, se rectifican errores de los Escalafones de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de las plazas a desempeñar por los citados Cuerpos Nacionales, BOE nº 64 (16-III-1983), págs. 7663-7670.

traslados dentro de la misma provincia (dos semanas menos que en concursos anteriores) y un mes para aquellos desplazamientos a otras provincias. Por lo que respecta a las retribuciones, aunque no aparecen expresadas en la resolución de este concurso, citamos la actualización aprobada un año después por Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero⁹⁵, conforme a la Ley 40/1981, de 28 de octubre, donde sigue existiendo la diferencia histórica con respecto a los sueldos de secretarios, interventores y depositarios.

Tabla IV.19.: Grados retributivos de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local (1982). Fuente: R.D. 211/1982 de 1 de febrero.

<i>Puestos de trabajo (Cuerpos Nacionales)</i>	<i>Categoría A Corporaciones con más de 20.000 habitantes</i>	<i>Categoría B Corporaciones de 5.000 a 20.000 habitantes</i>	<i>Categoría C Corporaciones con menos de 5.000 habitantes</i>
Secretario	30 a 26	22 a 18	16 a 11
Vicesecretario	28 a 24		
Oficial Mayor	28 a 24		
Secretarios Distrito	28 a 24		
Interventor general	30 a 26		
Viceinterventores	28 a 24		
Depositarios	30 a 26		
Director de Banda de Música	28 a 24	20 a 14	

Con el mismo comportamiento, un año después se anuncian en el concurso de funcionarios de la Administración Local por Resoluciones de 2 de febrero y 20 marzo (definitiva)⁹⁶ la mitad de plazas (11), reducción drástica que preconizaba la tendencia de convocatorias sucesivas.

Tabla IV.20. Concurso de traslados para la provisión en propiedad de plazas de Directores de Bandas de Música Civiles (1982). Plazas convocadas y nombramientos efectuados. Fuente: Resoluciones de 2-II-1982, 20-III-1982 y 29-IX-1982.

<i>Banda</i>	<i>Cód. Ayto.</i>	<i>Provincia</i>	<i>Ca</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Obs.</i>
Vitoria	801020590	Álava	1			Baja R. 20-III-1982
Tobarra	902020749	Albacete				Alta R. 20-III-1982
Villarrobledo		Albacete	2	Francisco Jesús	García Sánchez	En ampliación
Elche	803020652	Alicante	1	Antonio	Delgado Carcía	
Vva. Serena	906021535	Badajoz	2	Antonio	Cuevas Castillo	

⁹⁵ Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, por el que se dictan normas sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, BOE nº 31 (5-II-1982), págs. 2906-2908.

⁹⁶ Resolución de 3 de febrero de 1982, de la DGAL, por la que se hace pública la relación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 49 (26-II-1982), págs. 5107-5125: 5122 (vacantes de directores bandas de música), elevada a definitiva con modificaciones por Resolución de 20 de marzo de 1982, BOE nº 73 (26-III-1982), págs. 7848-7854, y Resolución de 29 de septiembre de 1982, de la DGAL, por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 264 (3-XI-1982), pág. 30194.

Barcelona	808020193	Barcelona	1		Desierta	Objeciones Ayto. Excluida 1983
Daimiel	91302094	C. Real	2	Evelio	Alonso Fernández	
Pedro Muñoz	913020615	C. Real	2	Manuel	Moya Pomares	
Sonseca		Toledo			Suprimida	
Alcaudete	823020023	Jaén	1			Baja R. 20-III-1982
Villaviciosa	833020751	Oviedo	1			
Tarrasa	808022792	Barcelona	1			Alta R. 20-III-1982

Por tanto, podemos afirmar que estos concursos ponen fin a los concursos generales de provisión de plazas en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, cerrando un ciclo iniciado en 1944. A partir de esta fecha los concursos convocados serán exiguos, ocurrirá por ejemplo en 1983 con sólo cinco vacantes anunciadas⁹⁷, o bien exclusivos plazas de bandas concretas, casi siempre acompañados de su correspondiente oposición.

3.5. *Los últimos escalafones (1980-1984)*

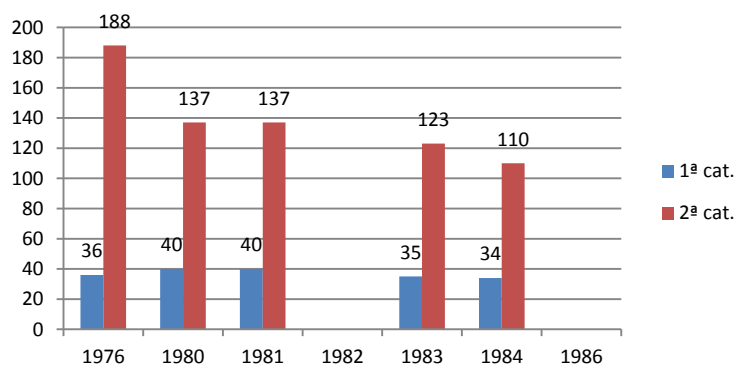
Tras la celebración de la oposición de 1980, y la resolución de los concursos, vuelven a publicarse anualmente los escalafones del Cuerpo de Directores, al menos, hasta el año 1984, algo que no sucedía desde 1976, reactivándose así la burocracia administrativa en paralelo a la de las demás escalas. Llama la atención que el escalafón de 1980 aparezca en un suplemento del BOE junto con los de los demás Cuerpos de funcionarios de la administración como sucedía en el anuncio de plazas vacantes en los concursos de funcionarios de la Administración Local y, a partir de 1981, se publique de forma separada, lo acostumbrado antaño, aunque ambas categorías se unifiquen en la misma resolución⁹⁸.

⁹⁷ En Resolución provisional de 19 de enero de 1983, BOE nº 34 (9-II-1983), págs. 3586-3603: 3603, se convocaron sólo cinco plazas de primera categoría, a saber Barcelona -suprimida en la elevación definitiva de vacantes por Resolución de 7 de marzo, BOE nº 64 (16-III-1983), págs. 7663-7670-, La Roda (Albacete), Guadix (Granada), Palencia, El Espinar (Segovia), a las que se agregó la de Vitoria Gatzteiz por Resolución de 7 de junio de 1983, BOE nº 154 (29-VI-1983), págs. 18129. En el concurso general de 1984 no se convoca ninguna plaza de directores de banda de música, Resolución de 17 de abril de 1984 por la que se eleva a definitiva la relación de vacantes, se rectifican datos de los escalafones y se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de plazas reservadas a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 110 (8-V-1984), págs. 12537-12545.

⁹⁸ Resolución de 10 de febrero de 1981, por la que se dispone la publicación de los Escalafones de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, totalizados en 30 de septiembre de 1980, BOE nº 66 (18-III-1981), pág. 5960 y Suplemento, págs. 1-109, Corrección de erratas en Resolución de 11 de mayo de 1981, BOE nº 121 (21-V-1981), págs. 11015-11021; Resolución de 9 de febrero de 1982, por la que se dispone la publicación de los Escalafones de la primera y segunda categoría del Cuerpo de Directores, BOE nº 108 (6-V-1982), págs. 11699-11704; Resolución de 20 de noviembre de 1982..., BOE nº 320 (17-XII-1982), págs. 34749-34756 (digitalización de Base de datos del BOE incompleta); Resolución de 9 de diciembre de 1983..., BOE nº 4 (5-I-1984), págs. 255-260, corrección de erratas en Resolución de 2 de marzo de 1984, BOE nº 74 de (27-III-1984), págs. 8475-8476; Resolución

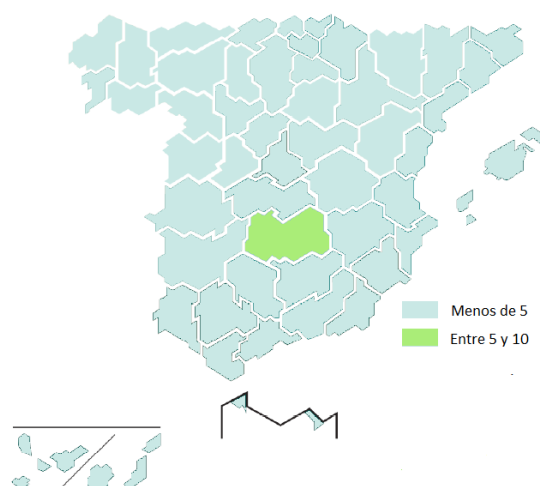
Un resumen estadístico de los directores incluidos en los últimos escalafones, en comparación con el de 1976, podemos ver en el siguiente gráfico:

Gráfico IV.4.: Escalafones de 1980 a 1984. Número de directores incluidos. Fuente: Diferentes resoluciones publicadas en BOE⁹⁹.



En primer lugar, se confirma la tendencia descendente de décadas anteriores, pasando de un total de 224 directores en el Escalafón de 1976 a 144 en 1984, es decir, 80 miembros menos en ocho años, lo que supone una caída de más de un tercio (35% aproximadamente). La leve subida de directores en la primera categoría se explica por la incorporación de los aprobados en la oposición de 1979-1980 (9) a los que se restan jubilaciones y posibles defunciones.

Mapa IV.1.: Distribución territorial de las bandas civiles en España (directores en activo) en la década de los ochenta. Fuente: Elaboración propia a partir del E. 1984 (Apéndice 11).



de 12 de diciembre de 1984..., BOE nº 18 (21-I-1985), pág. 1626-1631 y Resolución de 5 de febrero de 1985 de la DGAL por la que se elevan a definitivos..., BOE nº 84 (8-IV-1985), pág. 9149. Véase listado correspondiente a 1984 en Apéndice 11.

⁹⁹ Véase nota anterior.

Geográficamente, la concentración bandística de décadas anteriores en determinadas provincias como Jaén se diluyó, ya que en 1984 todas presentaban cinco o menos directores en activo (y, por tanto, bandas oficiales en funcionamiento), siendo ahora Ciudad Real la que registra un número superior (9 directores en propiedad).

Por lo que respecta a los profesionales incluidos en los escalafones, los que ostentan los primeros números en estos años son, en la primera categoría, José Faus Rodríguez, director de la banda granadina, en la primera categoría (hasta 1982?), reemplazado por Moisés Davia Soriano, director de la banda madrileña, a los que seguían otros profesionales aprobados en 1953 como Juan Antonio Garcés Queralt, director de Castellón (hasta 1983), y Miguel A. González Bastida, director de Vergara (Guipúzcoa). En la segunda categoría destaca el último superviviente del primer Escalafón de 1935, José Ramón Borobia Paños, excedente voluntario, presente hasta 1983, cuando será sustituido con por el también excedente Francisco Lorenzo Pérez (oposición de 1941), más antiguo que otros nombres conocidos como Julio Molina Prieto, Félix Puertas Villahoz o Ramón Faus, también excedentes. Los últimos puestos de la primera categoría recaen en los aprobados en la oposición de ascenso de 1980, como Felipe Amor (Las Palmas), Indalecio Fernández Groba (Lugo), Bernardo Adam Ferrero (Benifayó, Valencia), Aurelio Fernández-Cabrera (Cuenca), Juan Pérez Ribes (Badajoz), Fernando Gracia Barangua (Motril), Bernabé Sanchis Sanz (Alicante), ocupando el número final Daniel Martínez Marín, director de Requena (Valencia); en la segunda encontramos a los aprobados de 1963, concretamente Delgado García, director de Elche y Francisco Paredes Cortijo, en expectativa de destino.

Entre las ausencias más significativas con respecto al Escalafón de 1976 citamos a José Cervera Lloret, Ángel López Fernández (Gijón), Enrique Garcés Garcés o José Sapena Matarredona (Jaén) en la primera categoría; en la segunda, la del director de la banda madrileña, Rodrigo Alfredo de Santiago Majo, jubilado de su cargo el 25 de septiembre de 1977, fecha de su último concierto al frente de la municipal en el parque del Retiro de Madrid¹⁰⁰.

¹⁰⁰ Ana CALVO, “La personalidad musical de Rodrigo Alfredo de Santiago (I/II)”, *Euskonews* (2009), en línea: <<http://www.euskonews.com>> [acceso 2-II-2012].

3.6. *Supresión del Cuerpo y última oposición (1985-1986): crónica de una muerte anunciada*

3.6.1. La Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y la supresión del Cuerpo Nacional de Directores Civiles

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Disposición transitoria 7ª, apartado 3º, sorprende con la supresión del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, pasando sus funcionarios

a formar parte de la plantilla de la respectiva Corporación como funcionarios propios de la misma, con respeto íntegro de sus derechos y situación jurídica surgidos al amparo de la legislación anterior, incluido el de traslado a otras Corporaciones locales, para lo cual gozarán de preferencia absoluta en los concursos que éstas convoquen para cubrir plazas de esa naturaleza¹⁰¹.

La justificación de esta drástica medida, por otra parte, anunciada desde hacía más de veinte años, la encontramos en el apartado 2º de la misma en el que se autoriza al Gobierno “a extinguir determinados Cuerpos cuando lo exija el proceso general de racionalización o el debido cumplimiento de la presente Ley”¹⁰². Por tanto, la interpretación de la racionalización debe ser entendida como la optimización de recursos (económicos o de necesidades) en pro de la autonomía municipal, presupuesto del ideario de la ley basado en la pérdida del centralismo a favor de la independencia local. En este sentido, las oposiciones de los funcionarios de la administración local tendrán de aquí en adelante que verificarse obligatoriamente a nivel nacional (art. 98). Sin embargo, y volviendo a lo anterior, no media ni una línea entre la posibilidad de reservarse el derecho de extinción de determinados cuerpos y la supresión del de Directores, algo aparentemente contradictorio si se tiene en cuenta que la ley no abolió otros cuerpos que en la actualidad perduran, más necesarios y “útiles” para la burocracia de la Corporación, un funcionalismo que también parece contradecirse con el ideario del preámbulo, que carga contra la visión reduccionista de los municipios, considerándolos algo más que un conjunto de calles:

92.3. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

¹⁰¹ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, BOE nº 80 (3-IV-1985), págs. 8945-8964, corrección de errores en BOE nº 139 (11-VI-1985), págs. 17576-17577.

¹⁰² *Ibidem*, Disposición adicional 7.2.

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación¹⁰³.

3.6.2. La última oposición (1985-1986)

Rápidamente, la propia Administración zanja la extinción del Cuerpo en lo que sería su último resquicio: la convocatoria de la última oposición restringida por Resolución de 17 de mayo del mismo año¹⁰⁴. La oposición, con carácter de promoción interna o de ascenso restringido como ya ocurriera en las verificadas en 1979-1980¹⁰⁵, exige como requisito en su base 3ª “pertenecer a la 2ª categoría del Cuerpo a extinguir de Directores de Banda de Música Civiles y tener aprobado en Conservatorio oficial de Música los estudios superiores de Armonía y Composición”.

En concreto, fueron 17 plazas las convocadas y se señala Madrid como el lugar de realización de las pruebas. Tanto los requisitos formales (presentación de instancia, fotografías y pago de tasas –en este caso, suben a 2.000 ptas.- en derechos de examen) como los ejercicios fueron los mismos que en la oposición de 1980, así como el proceso. Sí se advierte la simplificación en el temario del ejercicio teórico que ahora consta de quince temas en los que se refunden los 24 de la oposición de 1980 resultando del siguiente modo:

Tabla IV.21.: Oposición restringida a la primera categoría del Cuerpo de Directores (1985). Temario del ejercicio teórico y comparación con respecto a la de 1980. Fuente: R.17-V-1985.

<i>Nº Temas</i>		<i>Enunciado temas del primer ejercicio, Oposición 1985</i>
<i>1980</i>	<i>1985</i>	
1	1	La música en las grandes civilizaciones anteriores al cristianismo. Los pueblos de Oriente: Egipto, China y la India. La cultura griega. El Imperio Romano. El Imperio Bizantino
3	2	El arte cristiano. La aportación de Gregorio Magno. El canto gregoriano: el Antifonario.
4		La Alta Edad Media en la cultura occidental. El Feudalismo. El arte románico. El canto litúrgico de los siglos V al IX: Escuela Ambrosiana, Gregoriana y Carolingia.
5		La Alta Edad Media en España. Las invasiones y la Reconquista.
6	3	La Baja Edad Media. El arte Gótico. La música sacra y la música profana. Los trovadores. Los minnesanger y los meistersinger. El contrapunto.
7		La Baja Edad Media en España. Alfonso X el Sabio y sus Cantigas. Los autos y misterios.
8	4	El Renacimiento. La transformación cultural, económica y social. Josquin Despres. La polifonía: Orlando di Lasso y Palestrina.

¹⁰³ *Ibidem*, pág. 8959, art. 92.3.

¹⁰⁴ Resolución de 17 de mayo de 1985, de la DGAL, por la que se convocan pruebas de promoción para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo a extinguir de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 160 (5-VII-1985), págs. 21201-21202.

¹⁰⁵ En virtud de las facultades conferidas por la disposición transitoria 2.1, nº 4, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

9		El Renacimiento en España. Los Reyes Católicos. El descubrimiento de América. Los Reyes Austrias. La Escuela española renacentista: Cristóbal de Morales, Tomás Luis de Victoria, Francisco Guerrero y Antonio de Cabezón.
10	5	La Reforma y la Contrarreforma. La hegemonía española. El Siglo de Oro español: los grandes pintores y escritores. Valores filosóficos y estéticos. El Barroco. Las órdenes menores.
11	6	El siglo XVII. Innovaciones instrumentales. La música para violín. El concierto grosso: Arcangelo Corelli. Los Clavicembalistas. Los Scarlatti. El aria y la fuga. Girolamo Frescobaldi. La música española: las Fiestas de Zarzuela.
12		El nacimiento de la ópera. Antecedentes. Claudio Monteverdi. Alemania: Heinrich Schütz. Inglaterra: Henry Purcell. Francia: Jean Baptiste Lully. El Coral protestante.
13	7	El clasicismo. La crisis de la monarquía autoritaria: El absolutismo. La hegemonía francesa en Europa. El racionalismo. El despotismo ilustrado. Las grandes transformaciones sociales: La clase media y la burguesía. El comercio colonial y los albores del capitalismo.
15		Las revoluciones de la burguesía racionalista: América del Norte, Francia y América española. Napoleón Bonaparte.
16	8	El barroco musical. Un año clave: 1685. Nacimiento de Juan Bautista (sic.) Bach y Jorge Federico Händell. Su obra. El clasicismo vienés: la significación de Wolfgang Amadeus Mozart. El creador de la Sinfonía: Joseph Haydn. Esplendor de la ópera: Christoph Willibald Gluck.
17	9	Restauración, liberalismo y nacionalismo. El espíritu de Viena. La conmoción revolucionaria de 1830. Revolución y reacción de 1848. La corriente nacionalista. El gran capitalismo y la aparición de las masas. El año 1870. La concienciación del proletariado. Los teóricos del socialismo. El movimiento obrerista del siglo XIX.
18	10	El romanticismo musical. Ludwing van Beethoven. Los grandes románticos germanos: Franz Schubert, Félix Mendelsohn, Robert Schumann. El poema sinfónico: Franz Listz. El romanticismo francés: Héctor Berlioz. Los sinfonistas germanos: Johannes Brahms y Anton Bruckner. El violín: Nicolo Paganini. El piano: Federico Chopin. La ópera alemana: Carlos María von Weber.
20		El sinfonismo ruso: Peter Tchaikovsky. El sinfonismo belga: César Franck.
19	12	El gran imperialismo. Formación de los grandes imperios coloniales. Fricciones anglo-francesas y anglorusas.
22		La Crisis del siglo XX. La Primera Guerra Mundial. La revolución soviética de 1917. El espíritu de Versalles. La crisis económica de 1929. La Segunda Guerra Mundial. El tercer mundo. Situación mundial actual.
18	11	La ópera italiana: Rossini. Spontini, Donizetti, Bellini, Verdi y Puccini. El drama musical: Richard Wagner.
20		Los movimientos musicales nacionalistas. Inglaterra: Eward Elgar y Frederick Delios. Rusia: Mikael Glinka y el Grupo de los cinco. Checoslovaquia: Antonin Dvorak y Fiedericht Smetana. Escandinavia: Niels W. Gade, Edward Grieg y Carl Nielsen. Finlandia: Jean Sibelius.
20	13	Nuevos valores estético-musicales. El postromanticismo: Richard Strauss. El impresionismo: Claude Debussy y Maurice Ravel. El expresionismo: la figura clave de Gustav Mahler y la Escuela de Viena: Arnold Schoenberg, Alban Berg y Anton von Webern.
20	14	La música del siglo XX. Igor Strawinsky. La escuela húngara: Bela Bartok y Zoltan Kodaly. La música en Alemania: Paul Hindemitch. La música en Inglaterra: Benjamin Britten. La música en la Unión Soviética: Serge Prokofieff, Dimitri Schostakowitsch y Aram Katchaturian. El serialismo. Los nuevos compositores: Pierre Boulez, Karlheinz Stockhausen y Luigi Nono. La música concreta.
24		
21	15	La música española de los siglos XIX y XX. La guitarra y el lied. Los orfeones. La zarzuela: Barbieri, Arrieta. Chapí. Chueca. Serrano y Vives. La ópera española: Tomás Bretón. La figura y personalidad de Felipe Pedrell.
23		Renacimiento musical español de primeros del siglo XX: Isaac Albéniz. E. Granados, Manuel de Falla y Joaquín Turina. Las aportaciones regionales. Los nuevos compositores: Luis de Pablo. Cristóbal Halfter. Carmelo Alonso Bernaola, y otros.

Por lo general, la estructura es similar a la de la oposición de 1980, basada en la alternancia de temas de contextualización histórica y estética con los puramente musicales. Sin embargo, y a diferencia del anterior programa, en esta ocasión se funden en un mismo tema la música europea y la española de idéntico periodo, salvo en los siglos XIX y XX.

En cuanto a los contenidos, observamos una compresión de los primeros temas, referidos a la música en la Antigüedad y Edad Media, recayendo el peso en los dedicados a la historia contemporánea y música de los siglos XIX y XX (siete temas del total de 15). En este sentido, se hace hincapié, a diferencia de en la convocatoria de 1980, en los nacionalismos y la música de vanguardia, no sólo europea sino también de los nuevos compositores españoles (Luis de Pablo, Cristóbal Halfter y Carmelo Alonso Bernaola –vocal del tribunal de la oposición de 1979-, entre otros).

Además de la reducción de temas comentada, se sacrifican parte de los contenidos dedicados a la música española y europea de los siglos XVIII (Couperin, ópera bufa, singspiel, tonadilla), XIX (se omite expresamente a Ferandiere, Moretti, Saldoni, Soriano Fuertes, Iparraguirre) y XX (desaparece del enunciado la música catalana de Millet y Grignon y otras aportaciones regionales, o el compositor Conrado del Campo). Tampoco se menciona la música popular urbana del siglo XX ni hay una escapada de la visión etnocentrista a la música de otras culturas, igual que sucedía en la anterior oposición. Llama también la atención el cambio de división historiográfica del XIX, no tanto basada en generaciones, con etiquetas un tanto discutibles (por ejemplo, se elimina el epígrafe “cénit y ocaso del romanticismo” referido a Mendelssohn, Chopin y Schuman), sino basada en géneros y países.

Finalmente, por Resolución de 10 de febrero de 1986¹⁰⁶, se publica la relación de aprobados (desconocemos la de aspirantes), sólo tres para las 17 plazas ofertadas, y se les declara incorporados en el Escalafón de la primera categoría del Cuerpo:

Tabla IV.22.: Oposición de 1985. Relación de aprobados. Fuente: R. 10-II-1986.

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Puntuación</i>
Férriz Muñoz	Antonio	37,78
Bedmar Encinas	Luis	35,87
López Fernández	Manuel	33,03

¹⁰⁶ Resolución de 10 de febrero de 1986, de la DGAL por la que se hace pública la relación de aprobados para el ingreso a la primera categoría del Cuerpo a extinguir de Directores de Bandas de Música Civiles y se les declara incorporados al escalafón de dicha categoría, BOE nº 48 (25-II-1986), pág. 7322.

Los tres promocionados aparecían, lógicamente, en la segunda categoría del Escalafón de 1984, dos en activo (Luis Bedmar al frente de la banda de Córdoba, convertida finalmente en orquesta en 1988 tras un proceso iniciado en 1979¹⁰⁷ y Manuel López Fernández, en Santander, plazas conseguidas en el concurso de 1978) y uno como supernumerario¹⁰⁸ (el villenense Antonio Ferriz Muñoz).

3.6.3. Real Decreto Legislativo 781/1986: del Cuerpo Nacional al personal de cometidos especiales

Finalmente, poco después de la resolución de la oposición de 1985 y de la incorporación de los aprobados al Escalafón de primera categoría, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su disposición transitoria 6ª, integra a los directores del extinto Cuerpo dentro del personal de cometidos especiales “teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición transitoria séptima, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril”¹⁰⁹. Por tanto, la clase de cometidos especiales comprenderá, de acuerdo con el artículo 174 del mencionado Real Decreto,

al personal de las bandas de música y los restantes funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente no manual, no comprendidas en el artículo 171.1 [subescala técnica de Administración Especial], en las diversas

¹⁰⁷ Manuel UREÑA DELGADO, *Antecedentes e historia de la Banda Municipal de Música de Córdoba (1856-1986)*, Almería: Tutorial Formación, 2011.

¹⁰⁸ La situación de supernumerario, junto a la de activo, excedente (voluntario o forzoso), y suspenso se estipula por Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos, BOE nº 283 (26-XI-1977), págs. 25969-25986, en aplicación del principio de equiparación de los funcionarios locales a los de la Administración Civil del Estado. En la situación de supernumerario se declaraba a los funcionarios siguientes (art. 41.1): “a) Los que autorizados por la Corporación o por la Dirección General del ramo, si se trata de Cuerpos Nacionales o de corporaciones distintas, sirvan a la administración local en plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo o grupo y plantilla a que pertenezcan, o estén adscritos a servicios gestionados con órgano especial, en sus diversas formas o que tengan personalidad jurídica propia y no les corresponda otra situación en virtud de precepto específico de esta ley o de las disposiciones que la desarrollen. b) Quienes presten en entidades públicas para los que hayan sido nombrados o designados precisamente por su cualidad de funcionarios de administración local y en virtud de oposición o concurso. c) Los que presten servicios, en virtud de contrato, a organismos internacionales o gobierno extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en la ley 8/1970, de 4 de julio”. La plaza se les reservaba un año y, en cualquier caso, no se podrían contabilizar simultáneamente el tiempo de servicio en las dos dedicaciones. En el caso del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles, encontramos el término por vez primera en el Escalafón de 1980. Casi todos los que se hallaban en esta situación son los mismos que aparecían como excedentes activos en los escalafones de la década de los setenta los cuales desempeñaban otros trabajos para la administración pública, muchos de ellos en conservatorios.

¹⁰⁹ Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, BOE nº 96 (22-IV-1986), págs. 14282- 14295, continuado en BOE nº 97 (23-IV-1986), págs.14472-14508: 14503-14504, disposición transitoria 6ª.

ramas o sectores de actuación de las Corporaciones Locales, subdividiéndolas en categorías, según el nivel de titulación exigido¹¹⁰.

La gradación por categorías en el caso de los profesionales de la música al servicio de las administraciones locales, salvo la del director, ha venido siendo la siguiente:

Tabla IV.23.: Grupos de clasificación de los profesionales de la música al servicio de las Corporaciones Locales en función de su formación académica. Fuente: Ley 30/1984, art. 25; RD 861/1986¹¹¹.

<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Plaza</i>
A	Título de Doctor. Licenciado. Ingeniero, Arquitecto o equivalente (Grado Superior)	Director
B	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario. Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente (Grado Medio)	Subdirector ¿Solistas?
C	Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Diploma instrumental y Bachiller Superior	¿Músico de 1ª?
D	Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente	¿Músico de 2ª?
E	Certificado de escolaridad	-

No obstante, es casi imposible que dos profesores perciban el mismo salario porque éste se configura añadiendo al sueldo base, que varía según el grupo A, B, C o D y los complementos de destino, negociados con cada ayuntamiento y los específicos, que suponen la valoración del puesto de trabajo. A pesar de la voluntad de la ley por contemplar y regular de algún modo al personal de las bandas de música de las corporaciones (tanto directores como instrumentistas, ya sean funcionarios o personal laboral), la realidad es bien distinta, pues pocas veces se observa correspondencia entre el sueldo y la categoría profesional, lo que ha generado en los últimos años reivindicaciones y protestas, incluso huelgas pidiendo el ascenso de categoría (como la protagonizada en la ciudad de Granada), lo que se suma al hecho de que la mayoría de

¹¹⁰ *Ibidem*, pág. 14295, art. 174.

¹¹¹ Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, BOE nº 185 (3-VIII-1984), págs. 22629-22650. Asimismo, “el artículo 93 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, siguiendo los criterios de la básica sobre Función Pública, establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública, y que las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las resto de los públicos, si bien su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación, dentro de los límites máximos y mínimos que se fijen por el Estado”, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, BOE nº 106 (3-V-1986), págs. 15757-15759: 15757, Preámbulo.

las plazas de las contadas bandas municipales han ido pasado de estructurales a eventuales.

La supresión del Cuerpo y la incorporación a la primera categoría del Escalafón de los últimos directores mencionados, coincidente con la jubilación de Moisés Davia, director de la banda municipal madrileña, en 1985, cierra una larga etapa en la historia de las bandas civiles en España. A partir de este momento, las corporaciones interesadas, en pleno uso de sus atribuciones, sacarán a oposición, concurso-oposición o concurso las plazas de sus bandas (tanto del director como de sus músicos), aprobadas en los presupuestos municipales¹¹². Los contratos del “Convenio Colectivo de la Corporación” son, por tanto, mucho más flexibles que los de funcionarios, dando libertad al Ayuntamiento a crear plazas de personal laboral o a prescindir de ellas de una forma relativamente rápida de acuerdo a sus intereses.

No entramos en valoraciones de lo que hubiera supuesto la pervivencia del Cuerpo Nacional de Directores ni en el debate entre los partidarios de su continuidad (desde la cúspide del Colegio –el propio José Albero, último presidente de la institución- a los propios directores del Cuerpo en activo o la nueva corriente “gallega”) y los partidarios “renovadores” de la supresión del Cuerpo (desde estamentos institucionales a los neodefensores de las orquestas municipales). Sin embargo, aunque coincidimos en parte con Astruells Moreno cuando afirma que

actualmente existe una gran diferencia con los directores de bandas de la primera mitad del siglo XX. A diferencia de éstos, la mayoría de los actuales tienen los estudios de Dirección de Orquesta, junto a las asignaturas complementarias de esta especialidad. Una de las carencias musicales que existe en España es la de unos estudios apropiados para la dirección de bandas. Los únicos estudios que se pueden cursar en los conservatorios son los de Dirección de Orquesta. Evidentemente que el director de orquesta y banda tienen una similitud en su menester. Pero la sonoridad de los dos elementos es muy distinta y por tanto, los gestos en la dirección también son diferentes en muchos casos, según los matices de cada tipo de agrupación¹¹³,

ya que, a pesar de que reivindique el valor sustantivo de la banda vs. la orquesta haciendo buenos los presupuestos de sus antiguos defensores como Julio Gómez, no

¹¹² Tal fue el caso de la plaza de director de la banda municipal de Jaén, convocada por Resolución de 18 de diciembre de 2000, del Ayuntamiento de Jaén, BOE nº 8 (9-I-2001), pág. 1002. El sistema elegido fue el de la oposición libre a la Administración Especial, Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales.. Véase un análisis de la misma así como de otras convocatorias en el Capítulo VIII.

¹¹³ ASTRUCELLS, *La banda municipal de Valencia...*, pág. 47.

consideramos que la mera posesión del título supla la función más global encomendada a los antiguos directores, entendiéndolos como músicos en su dimensión más amplia y holística (compositiva, interpretativa, educativa, representativa, y en definitiva, cultural).

PARTE II.

**JAÉN EN EL ENGRANAJE:
CONCRECIÓN DEL MARCO NORMATIVO NACIONAL
EN LAS BANDAS DE MÚSICA CIVILES
DE LA PROVINCIA**

He dicho repetidas veces que la tierra del Santo Reino es propicia al divino arte; posiblemente, después de Valencia, nuestra provincia contiene mayor número de conjuntos de viento. Los tienen en la actualidad bastante completos y bonísimos, Alcaudete, Alcalá la Real, Linares, La Carolina, Andújar, Úbeda, Baeza, Martos, Torredonjimeno, Villanueva del Arzobispo, Marmolejo, etc., etc., que haríamos interminable la relación; de sesenta o setenta pueblos, ninguno carece de tan precioso elemento de cultura.

Luis CEREZO GODOY, *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles*, nº 95 (mayo de 1952), págs. 11-12.

CAPÍTULO V.
EL PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN DE LAS BANDAS DE MÚSICA
JIENNENSES (s. XIX-1931)

1. ANTECEDENTES: LAS GUARNICIONES MILITARES Y SUS BANDAS. PRIMERAS AGRUPACIONES MUNICIPALIZADAS EN LA PROVINCIA

1.1. *Una banda para cada batallón: permeabilidad y eventualidad de la música oficial local (ca. 1800-1862)*

A pesar de que no sería hasta el último tercio del ochocientos cuando las bandas civiles se multiplicaran en la provincia, existen referencias tempranas de la presencia de este tipo de agrupaciones en Jaén, normalmente asociadas al ámbito militar. En este sentido, Torres Navarrete sitúa en Úbeda en 1789 a las bandas del Regimiento Provincial de Jaén, Regimiento Provincial de Guadix y Real Maestranza de Caballería de Granada¹ con motivo de la proclamación de Carlos IV, “uno de los acontecimientos más festejados en la España del siglo XVIII, tanto en ciudades populosas como en las más alejadas villas”². Estas tres bandas actuaron con las capillas de música existentes en la ciudad, la de El Salvador y Santa María, con las que

compusieron las más deleitables armónicas orquestas [...] cuyos marciales y urbanos armoniosos ecos llenaron de asombro a los concurrentes [rompiendo] sus instrumentos y cajas haciendo la más gustosa y delectable armonía esparciendo en el espacio sus sonoras y embelesantes tocatas³.

¹ Probablemente los tres regimientos mencionados pertenecieran a las Milicias Provinciales y se regían por la Ordenanza de 18 de Noviembre de 1766 de Carlos III, aunque éstos eran anteriores (1734). En total había 42 regimientos, independientes de los de Infantería, los cuales constaban de un único batallón, y este de ocho compañías. En la plana mayor se incluía el tambor mayor, un primer pífano y un segundo como instrumentos de guerra, aunque no se especifica los músicos suponemos que como en Infantería a elección de los coroneles. E. GREGORI y J. J. TORRES, “1784. Las milicias provinciales”, *Los ejércitos del rey*, 2011-, en línea: <<http://losejercitosdelrey.es/index.html>> [acceso 12-V-2013]. Las plantillas de las bandas citadas podrían corresponderse con el modelo estandarizado a finales del XVIII de 2 oboes o 2 flautines, 2 clarinetes, 1 ó 2 fagotes y 2 trompas más percusión, comentado en anteriores capítulos.

² Victoria SOTO CABA, “Fiesta y ciudad en las noticias sobre la proclamación de Carlos IV”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, Historia del Arte, T. 3 (1990), págs. 259-271: 259, en línea: <<http://espacio.uned.es/>> [acceso 4-II-2012].

³ Ginés de la Jara TORRES NAVARRETE, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V: Miscelánea Histórica*, Úbeda: Asociación Cultural Ubetense “Alfredo Cazabán Laguna”, 2005 (1ª ed. 1983), pág. 71. En línea: <<http://www.vbeda.com/>> [acceso 13-II-2012].

Festejos de este tipo serán una constante en el tumultuoso siglo XIX, algunos de los cuales “exigía[n] la Jura o el acatamiento al nuevo soberano, puesto que, en definitiva, las proclamaciones no eran más que una ceremonia obligada, no publicada en Cortes pero obedecida en calidad de cartas reales”⁴. Independientemente del tipo del acto, todos contaban con la presencia de la música oficial de la ciudad, tanto de los poderes religiosos como de los militares o civiles, por lo que el papel de representación, pompa, ornato, solaz y distracción pública de las bandas, unido al exacerbado sentimiento patriótico que éstas producían en los ciudadanos, está inherente desde el principio. Al mismo tiempo, se establece una diferencia significativa en el presupuesto acordado para las bandas de los regimientos y las capillas de música, otorgándose a las primeras honorarios mucho más elevados que a las segundas, quizás por el número de personas que las integraban, por acudir de fuera de la ciudad o por contemplarse entre las obligaciones de las capillas algunas actuaciones de carácter civil para corporación⁵.

Por su vinculación con la provincia traemos a colación el Regimiento de Infantería formado en Jaén en 1793, poco después de la citada proclamación de Carlos IV, por el Excmo. Duque de Medinaceli y Santisteban⁶, para servir en la Guerra del Rosellón contra los franceses en el bando de la Primera Coalición (1793-1795). El interés de este Regimiento de Jaén para nuestro trabajo radica en la dotación de su banda de música. Según Gil Arráez la agrupación debió ser una de las más numerosas de su tipo hasta el momento⁷, tal y como se desprende del grabado existente en el Museo del Ejército de Toledo, en cuyo primer término aparece la banda uniformada con 14 o 15 ejecutantes, sin contar el tambor mayor y los demás instrumentos de guerra (casi el doble de las plantillas usuales), aunque es difícil asegurar si este número se correspondía con la realidad. Sin embargo, el autor descarta que la formación se crease para una ocasión puntual, hipótesis defendida por Gómez y Alonso, por el notable

⁴ SOTO CABA, “Fiesta y ciudad...”, pág. 261.

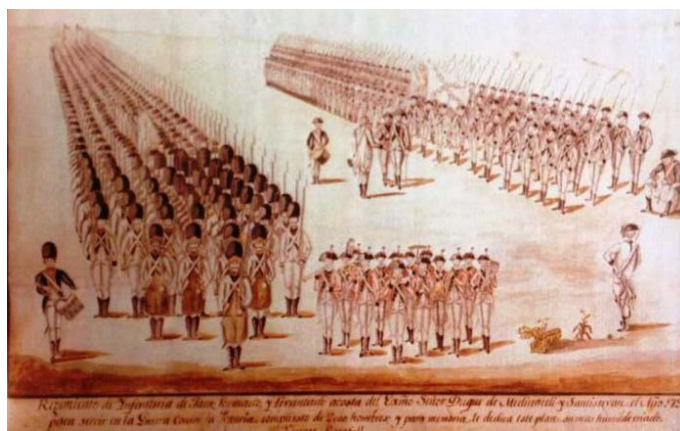
⁵ En el presupuesto de la Corporación ubetense de 1789 se consignaron 2.300 reales para las bandas de los regimientos frente a los 800 para las capillas de la ciudad. TORRES NAVARRETE, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V*, pág. 71.

⁶ La Casa de Santisteban del Puerto (Jaén) se unió al Ducado de Medinaceli en 1789 por el matrimonio de Luis María Fernández de Córdoba y Gonzaga, futuro XIII Duque de Medinaceli, con Joaquina María de Benavides y Pacheco, futura III Duquesa de Santisteban del Puerto. “Casa de Santisteban del Puerto”, pág. 6, en línea: <<http://www.fundacionmedinaceli.org/>> [acceso 12-V-2013].

⁷ Jorge Juan GIL ARRÁEZ, *Recepción del clarinete en la Corte de Madrid durante la segunda mitad del siglo XVIII. Reinados de Carlos III y Carlos IV*, Tesis Doctoral, Begoña Lolo (dir.), Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2011, págs. 70, 105-109.

desembolso económico que suponía. Por otra parte, el responsable y músico mayor de la banda, el clarinete Josef de Mourgue encarna a la perfección la frecuente práctica del bolo de los músicos pues hay constancia testimonial de reiteradas peticiones de permiso al Duque para ausentarse de la retreta y poder tocar en la ópera en Madrid⁸. El músico se encontró la negativa y una reprimenda como respuesta, con lo que se evitaba el contagio del proceder en otros músicos, contratados en exclusividad como “criados” del aristócrata.

Imagen V.1.: Regimiento de Jaén (1793) con la banda de música en primer término. Fuente: Museo del Ejército de Toledo, imagen 38.097, reproducida por GIL ARRÁEZ, *Recepción del clarinete en la Corte de Madrid...*, 70vº.



En otro orden de cosas, y también en la transición al siglo XVIII, a pesar de que no se trate de agrupaciones propiamente dichas, habría que citar por su carácter oficial, utilitario y de representación la figura de los “clarineros” que serán contratados para acompañar al poder eclesiástico y civil en procesiones y otros actos en ciudades como Jaén, Úbeda o Baeza, desde fecha anterior a la Guerra de la Independencia⁹. Precisamente Rodríguez Suso considera que no existe una clara línea divisoria entre los antiguos músicos de las ciudades (capellanes, clarineros y tamborileros) y los nuevos

⁸ En las cartas conservadas, Mourgue afirma que era llamado para estas actuaciones por el famoso violinista y empresario Melchor Ronci. *Ibidem*, pág. 107. Las representaciones pudieron efectuarse en el antiguo Teatro de los Caños del Peral, ubicado en el actual emplazamiento del Teatro Real de Madrid.

⁹ Encontramos contratos de clarineros y timbaleros en Úbeda desde principios del siglo XVIII ligados a la proclamación de los reyes Luis I (1724), Fernando VI (1746), ocasión para la fueron traídos de Córdoba por 1.500 reales, o Carlos III (1759), procedentes en este caso de Granada. En las fiestas mencionadas para la proclamación de Carlos IV en 1789 se destinó a los clarines un presupuesto de 1.000 reales. TORRES NAVARRETE, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V*, págs. 70-71. Su presencia está también atestiguada en otro tipo de eventos populares como las fiestas taurinas celebradas en Baeza durante el reinado de Felipe V (1700-1746) según las recientes investigaciones de Francisco G. GARCÍA MARTÍNEZ, *La música en Baeza durante el reinado de Felipe V (1700-1746): las actas de Cabildo Municipal*, TFM, Antonio Martín Moreno (dir.), Baeza: UNIA y Universidad de Granada, 2012 (inédito).

(bandas que tocaban repertorio moderno) ya que, muchas veces, las caras eran las mismas¹⁰. Su función de aviso del paso de la autoridad y, en cierto modo, apertura del desfile, hace que estas figuras puedan ser consideradas como testigos de la música del cuerpo de Caballería (aunque las noticias halladas no especifican si los músicos iban a caballo) y un antecedente de las actuales bandas montadas. Como ejemplo de lo expuesto, Martínez Anguita rescata la noticia de la compra de dos clarines por el Cabildo de Jaén en 1805 por ser preciso

que en todas las funciones públicas a que concurre por sí, y con el Ylte. Cavildo Ecco., vayan delante dos clarineros, como se acostumbra en otras ocasiones, para evitar los inconvenientes que en algunas se han experimentado, de los embarazos que han ocurrido para el paso de la Ciudad sin detención, por haberse encontrado con coches, carretas u otros incombenientes que impedían el paso libre de ambos Cavildos ó solo de la Ciudad quando iba formada, por la estrechez y angostura de las calles, deseando evitarlos¹¹.

A pesar de que la práctica fuera anterior en la ciudad y la provincia (“como se ha acostumbrado en otras ocasiones”), intuimos un deseo de institucionalizarla al adquirir el Ayuntamiento los instrumentos y dejar claro que existen en la ciudad “personas que puedan desempeñar el oficio de clarineros”¹².

Como adelantamos, con la Guerra de la Independencia (1808-1814) se multiplica la guarnición militar y los regimientos en las ciudades contando cada uno de ellos con sus bandas respectivas. Lara-Martín Portugués afirma que llegaron a coincidir en la capital jiennense “hasta cuatro regimientos completos, primero de soldados y milicianos nacionales y después de franceses y españoles”¹³. Sus bandas hacían pasacalles y ofrecían conciertos semanales en el centro neurálgico de la ciudad y

¹⁰ Carmen RODRÍGUEZ SUSO, *Banda Municipal de Bilbao: al servicio de la villa del Nervión*, Bilbao: Área de Cultura y Euskera, 2006, pág. 18.

¹¹ AHMJ, Cab. 7-X-1805, cit. en M^a Rosa MARTÍNEZ ANGUIA, *La música y los músicos en el Jaén del siglo XIX*, Jaén: Ayuntamiento, Concejalía de cultura, 2000, pág. 120.

¹² *Idem.*

¹³ Isidoro LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, Jaén: Ayuntamiento, Servicio de Publicaciones, 2000, pág. 20. La Milicia Nacional se ordenó en la Constitución de 1812 y apareció en el Trienio Liberal al servicio de los municipios y Juntas Patrióticas. Los Voluntarios Realistas se organizaron por orden de Fernando VII (Orden de 10 de junio de 1808) tras la caída del gobierno liberal, disolviéndose en 1833. Por su parte, Juan Antonio LÓPEZ CORDERO, “El batallón provincial del Jaén en el siglo XIX”, *Senda de los Huertos*, nº 67-68 (2008), págs. 183-193, estudia el Batallón creado en 1811, de signo liberal; entre los voluntarios que en 1875 defendieron la ermita de la Trinidad se citan dos cornetas.

escenario por excelencia de la banda municipal hasta época reciente, la Plaza de Santa María o de la Catedral, con motivo de algún acontecimiento (victoria de las tropas en batallas, recepción o despedida de unidades militares, onomásticas de gobernantes, acuerdos políticos u otros festejos) o sin ningún pretexto, con el fin de aglutinar a jóvenes para que se alistaran en sus filas o bien conseguir, a cambio de esta distracción que, poco a poco, cambió el gusto musical de la población, alojamiento y asueto. Por penurias económicas, estos soldados se verían obligados a vender sus posesiones lo que posibilitó que muchos de sus instrumentos terminaran en manos de ciudadanos aficionados que serían, en opinión de Lara Martín-Portugués, la futura cantera para las bandas civiles de la ciudad¹⁴.

Es en este punto donde comienzan las disensiones y desacuerdos sobre la datación de la primera banda oficial de la capital. Martínez Anguita, basándose en las crónicas de Alfredo Cazabán en la revista *Lope de Sosa*, habla de dos orquestas en 1811 organizadas para el fallido paso del Duque de Dalmacia por la ciudad, siendo finalmente el año de 1814 cuando Damián Nuevo, músico de la capilla de la catedral, organice la primera banda (en un momento inicial, dependiente de las Milicias Locales y posteriormente de los Voluntarios Realistas), cuya presencia estaría atestiguada al menos hasta 1827, cuando asistió al paso de los reyes por la ciudad de Andújar al frente de la banda de los Voluntarios Realistas¹⁵. Sin embargo, Lara Martín-Portugués, aunque coincide en la figura de Damián Nuevo como primer director de la banda, adelanta dos años la fecha y considera que

la primera banda de música específicamente jiennense sería la perteneciente a las milicias locales creadas durante la Guerra de la Independencia. El primer concierto tuvo lugar el 14 de octubre de 1812, una vez evacuada la capital por los franceses, con motivo de la colocación de una placa en la fachada del Ayuntamiento dándole a la plaza de Santa María el nuevo nombre de plaza de la Constitución, en honor de la aprobada por las Cortes. Su primer director fue don Damián Nuevo, cobrando cada músico un duro al Ayuntamiento por tal actuación¹⁶.

¹⁴ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 20-22.

¹⁵ MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, pág. 121. Probablemente esta primera banda fue la que actuó en los festejos por la celebración de la llegada de Fernando VII a España descritas en la crónica de Diego Antonio Coello de Portugal, Virginia SÁNCHEZ LÓPEZ, "Al más amable soberano", música y festejos en Jaén por el regreso de Fernando VII (1814)", *Congreso La música en torno a 1812*, La Zubia (Granada): 10 y 11 de mayo de 2012, en prensa.

¹⁶ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 22-23. El autor omite la fuente. Probablemente, la misma banda actuó para el acto contrario, es decir, el arranque de la placa

No obstante, pensamos que la banda dirigida por Damián Nuevo tuvo carácter esporádico o eventual ya que no hemos hallado ningún contrato continuado, nombramiento ni reglamento que vinculase la agrupación al Cabildo, aunque en mayo de 1823 se ordenara por parte de la autoridad que la “banda giennense” estaba obligada a tocar en todos los actos oficiales el Himno de Riego¹⁷.

Pocos meses después, tras el acorralamiento de los liberales con el comienzo de la Década Ominosa (1823-1833), según los datos proporcionados por Martínez Anguita, se nombra a José Juba nuevo director de la banda de los Voluntarios Realistas (antes de la Milicia)¹⁸, con lo que se produciría una aparente contradicción con las noticias que sitúan a Damián Nuevo al frente de la misma banda hasta, al menos, 1827, como ha sido mencionado, cuando exige al Ayuntamiento los atrasos por un servicio (lo que se convertirá en una costumbre) realizado en Andújar con motivo del paso de los reyes¹⁹. Aunque la banda fuera en esencia la misma que la de la antigua Milicia local, algún músico fue, en cierto modo, “depurado” y expulsado de la banda de los Voluntarios²⁰.

Por otra parte, aunque no hablemos de agrupación municipal *strictu sensu*, podemos intuir una vinculación contractual y reglamentación embrionaria ya que esta banda oficiosa, la “banda realista” como era denominaba, tenía establecidas nóminas e incluso indemnizaciones en el caso de prescindir de algún músico y rescindir contratos. Así, en 1826 la nómina estipulada era de 400 reales mensuales para los músicos aunque el Ayuntamiento llegó en algún momento a recortarla, reducirla a la mitad, o incluso a suprimir las remuneraciones “por no hace[r] uso de los músicos realistas para nada”, lo que finalmente no se llevaría a cabo. En cuanto a las indemnizaciones estaba establecido pagar un mes a los músicos que fueran despedidos de forma improcedente. Así,

constitucional con la entrada del absolutismo de Fernando VII el 15 de Mayo. Así ocurrió, al menos, en Úbeda, el 15 de mayo de 1814, cuando “aquella lápida [placa de la Constitución] es arrancada y al son marcial de la misma música, es procesionada burlescamente en unas parihuelas y ahogada en los pilares públicos del Mercado y de la Plaza de Toledo, con canciones patrióticas “del mejor gusto””, TORRES NAVARRETE, pág. 72. En la citada ocasión el cabildo requiere al maestro José para impedir la salida de algunos músicos a las fiestas de Santisteban del Puerto.

¹⁷ MARTÍNEZ ANGUIA, *La música y los músicos...*, pág. 123.

¹⁸ AHMJ, Cab. 15-X-1823, cit. en MARTÍNEZ ANGUIA, *La música y los músicos...*, pág. 124.

¹⁹ AHMJ, Cab. 3-I-1827? [1828], cit. en MARTÍNEZ ANGUIA, *La música y los músicos...*, págs. 121-122.

²⁰ Tal fue el caso del trompeta Ángel Ximénez. AHMJ, Cabs. 20-XII-1825 y 3-II-1826, cit. en MARTÍNEZ ANGUIA, *La música y los músicos...*, pág. 125.

según los contratos realizados con los profesores de música, del cuerpo de su mando, fue una de sus condiciones la de que despidiéndolos sin causa, antes de que expirase aquél, se le había de abonar un mes de marcha, y que hallándose en ese caso Dámaso Aedo y Pedro Espronceda, primer clarinete y trompa, cuyas consignaciones mensuales ascienden a un total de 390 reales, disponga el abono de la citada cantidad, para que dada al Capitán de Música, pueda darles el indicado destino²¹.

La existencia de un cuerpo de cornetas y tambores que actuaba con la banda de música será algo habitual en otras bandas de la ciudad y de la provincia, por ejemplo, en la futura banda del Hospicio de Hombres de la capital o en la Municipal de Úbeda. Este cuerpo se empleaba para dar mayor solemnidad, realce y pompa a actos procesionales o pasacalles que se realizaban en las distintas festividades (ferias, fiestas del Corpus, carnavales) además de en los acontecimientos oficiales y sus efemérides. En este sentido, Martínez Anguita cita la conmemoración de la sanción de Fernando VII el 20 de octubre de 1833, donde tocó, junto a la banda realista, la banda de tambores y cornetas de la Compañía de Cazadores de la provincia de Soria, o la fiesta de proclamación de Isabel II el 8 de diciembre 1833, última referencia a la banda realista, donde intervinieron las dos bandas (de música y cornetas); en esta ocasión, no podemos afirmar si la banda de cornetas era externa o constituía un cuerpo de la realista²².

Extinguidos los Voluntarios Realistas y sustituidos por la Milicia Urbana con la entrada del Liberalismo y la regencia de María Cristina de Borbón, se publica el mismo mes de diciembre de 1833 una Circular dirigida a los capitanes en la que se dan instrucciones para que los útiles de los Voluntarios pasaran a los depósitos de las provincias para ser aprovechados. Entre el material se incluye

el armamento, correaje, equipo y cajas de guerra, banderas, banderolas, instrumentos de música, objetos de utensilio, y en una palabra cuantos efectos militares pertenecían al material de los referidos cuerpos, serán igualmente recogidos sin demora ni excepción alguna, y depositados con seguridad en las capitales de las provincias, ó en las plazas o puntos que designen los Capitanes ó Comandantes generales, conservándolos allí con seguridad y esmero, á fin de que puedan utilizarse en los términos que S. M. tenga por conveniente²³.

²¹ AHMJ, Cab. 2-XII-1826, cit. en MARTÍNEZ ANGUIA, *La música y los músicos...*, pág. 126.

²² *Ibidem*, págs. 126-127.

²³ Circular de 23 de diciembre de 1823 dirigida a los capitanes y comandantes generales, GM nº 164 (24-XII-1833), págs. 711- 712, art. 2.

Suponemos que gran parte de los artículos descritos pasarían a la Milicia Urbana y que otra parte (tanto útiles como inútiles) se vendieron o subastaron entre los ciudadanos. Esta instrucción de carácter general se llevará a la práctica en Jaén como podemos leer en los continuos anuncios de subastas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico que nace al final del reinado de Fernando VII y la entrada el nuevo gobierno liberal por Real Orden de 20 de abril de 1833 con la vocación de completar las leyes y decretos de las autoridades superiores y comunicar noticias “sobre agricultura, industria, artes y comercio, ya relativamente a nuestra Provincia, ó ya en general aplicables á toda la nación y lo mismo sobre literatura, siempre que vengan autorizados competentemente”²⁴. Un ejemplo de este tipo de anuncios de subasta aparece inserto en el Boletín provincial de 3 de septiembre de 1834 el que el comisario de guerra de la capital, D. Rafael Díaz de Andrade, convoca a licitadores a que pujen en la subasta

de los efectos inútiles procedentes de los estinguidos cuerpos de voluntarios realistas que se hallan almacenados en el depósito de esta capital, situado en el edificio llamado el Pósito, en cuyo local están espuestos al público, á fin de que los que quieran interesarse en la subasta se enteren del estado, clase y valor de los efectos y del pliego de condiciones bajo el cual se ha de celebrar la referida subasta, y corre unido al espediente que se pondrá de manifiesto en mi alojamiento²⁵.

Por tanto, entre las posesiones “inútiles” posiblemente se encontraban instrumentos que, mediante arreglo o compostura, pudieron ser reutilizados por civiles o aprendices, constante a lo largo de la segunda mitad de siglo como veremos en los frecuentes préstamos y trasiego de los instrumentos de las milicias entre el

²⁴ *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, nº 1 (2-VIII-1834), pág. 1. Es continuación del *Boletín Oficial de Jaén*, nº 1 (10-VIII-1833), Jaén: Imprenta de D. Manuel M. de Doblas, 1833 (editado por D. Juan Manuel Carrión) y éste, a su vez, de *Diario de Jaén*. Según un artículo de oficio de 31 de Julio de 1834, se informa al Marqués de Cerro y a los Señores de los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia de la Real Orden de subasta para la publicación semanal de “dos números del Boletín oficial en pliego entero, de carácter más reducido del que ha tenido hasta el día, y de una edición limpia y correcta, a cargo todo de D. José Cereceda y Compañía de esta Capital”. En la primera época, se publicaba los miércoles y los sábados, y se distribuía en la misma oficina de los Sres. Orozco y Compañía, C/ Maestra baja, nº 30. A finales de siglo pasó a imprimirse en la tipografía del Hospicio de Hombres (dependiente de Diputación) sita en el Palacio Provincial, plaza de San Francisco Diputación, tres veces semanales (martes, jueves y sábado). El periódico es de suma importancia por la publicación de los concursos para la provisión de plazas de directores de bandas de música o instrumentistas en la provincia de Jaén, así como los requisitos de ingreso, pruebas específicas y condiciones económicas.

²⁵ Edicto de 27 de agosto de 1834 licitando la venta en subasta de los efectos inútiles de los cuerpos de voluntarios realistas, BOP nº 13 (3-IX-1834), pág. 54.

Ayuntamiento y la Junta Provincial de Beneficencia. Otro uso de estos instrumentos era “venderlos al peso” del metal, costumbre que sigue en vigor en la segunda mitad de siglo²⁶.

Sea como fuere, desconocemos si fue la reorganizada banda del Batallón de la Milicia Urbana, las de los diferentes Regimientos estacionados en la ciudad o una conjunción de las existentes, las que intervinieron en el acto solemne celebrado en Jaén el 4 de agosto de 1834 con motivo de la restauración de los antiguos fueros nacionales, donde “la banda de música” no dejó de tocar himnos patrióticos, crónica que ocupa un lugar importante en el Boletín Oficial de la provincia:

En medio de la desoladora calamidad que nos aflige²⁷ [*sic.*] el Ayuntamiento determinó se cantase en la mañana del día de ayer un solemne Te Deum en la Santa Iglesia Catedral con asistencia de todas la Autoridades y Corporaciones civiles y eclesiásticas, y oficialidad de todas clases y armas que hay en la Capital, cuyo acto se hizo doblemente grato por el numeroso concurso que se agolpó a presenciarlo [...]. A la tarde la hermosa perspectiva que presentó la gran parada ejecutada en la dilatada plaza Mercado, de acuerdo del Excmo. Sr. Comandante general, ofreció á estos habitantes un nuevo motivo de placer y distracción. Se compuso de las partidas sueltas de los Regimientos Provinciales de Soria y Murcia, y de caballería 4º de Ligeros, compañía de la misma arma, y Batallón de Milicia Urbana, mandado por el nuevo Comandante D. Antonio Fernandez. El aire marcial de los que lo componen, la limpieza de sus armas y fornituras reunida á la elegancia del uniforme y á los himnos patrióticos que no dejó de tocar la banda de música formaron un conjunto sumamente agradable y un espectáculo nuevo para estos vecinos que jamás pudo presentárseles en la década última²⁸.

“Un espectáculo nuevo”. Con estos términos se describía la grata y sorprendente impresión que las bandas, no sólo por sus toques marciales e himnos patrióticos, sino por toda la parafernalia de uniformes, armas y formaciones, causaban en los ciudadanos a la llegada del Liberalismo. Esta distracción se extiende por otras ciudades de la provincia, haciéndose imprescindible en cualquier tipo de celebración además de los

²⁶ Así, el 29-XII-1866, Claudio Lerín, vecino de Granada expide una factura de 1.323 reales a la Junta Provincial de Beneficencia de Jaén por la composición de varios instrumentos de la banda del Hospicio de hombres de Jaén, importe del que se han rebajado “80 [reales] por valor de 19 libras de metal viejo que pesaron los instrumentos viejos que el dicho D. Claudio los compró y pagó al respecto de 4 reales cada libra”, ADPJ, sig. 1268, *Libro de gastos e ingresos perteneciente a la Banda de Música de este Establecimiento*, fol. 76vº. Véase transcripción en Apéndice 27.

²⁷ Se refiere a la plaga de cólera que sufrió la provincia en aquella época.

²⁸ Crónica del el acto solemne celebrado en Jaén el 4 de agosto de 1834 con motivo de la restauración de los antiguos fueros nacionales, BOP, nº 2 (6-VIII-1834), pág. 8.

actos oficiales. Así, en Úbeda, con motivo del cuarto cumpleaños de Isabel II (10 de octubre de 1834), se organizó un rancho y

durante la comida tocó la orquesta marcial diferentes himnos en loor de SS.MM. la REINA nuestra Señora y su augusta Madre, que cantaron los voluntarios urbanos, improvisándose versos análogos á la festividad. Concluida la comida se repartieron al efecto; y en seguida todos los concurrentes, precedidos de la banda de música, y llevando los retratos de SSMM pasearon el pueblo, cantándose himnos con el mayor entusiasmo, entre los vivas y aclamaciones de un inmenso pueblo, que no cesaba de victorear a SS.MM. [...] A la noche se representó en el teatro La Familia del Boticario, se cantó una Aria de la ópera Tancredo y concluyó con un gracioso sainete²⁹.

Siguiendo a Martínez Anguita, la banda de la Milicia Urbana se convertiría en la de la Benemérita Milicia Nacional en 1836 al restablecerse dicho Cuerpo (Milicia Nacional), actuando en la celebración de la proclamación solemne de la Constitución de 1837 el mes de junio. En 1840 la banda se reforzó con el ingreso de nuevos músicos. Sin embargo, cuatro años más tarde, en 1844, tras la disolución de la Milicia Nacional, se hizo lo propio con su banda, llegándose a contratar las de otros Regimientos (como el de Málaga) para las celebraciones obligadas. Así, en 1845 comienza un período de “bolos” que se prolonga hasta 1853, en el que algunos músicos de la antigua Milicia, para poder subsistir o ganar un sobresueldo, piden instrumentos al consistorio con el fin de actuar en servicios privados y públicos. El registro de los préstamos fue encomendado al músico mayor de la extinguida banda, José Díaz del Valle³⁰.

La situación inestable y las vicisitudes por las que tuvieron que atravesar las bandas en la ciudad de Jaén a mediados del XIX son extrapolables a otras capitales de provincia. Así Ureña Delgado, afirma que los antecedentes de la banda “municipal” de Córdoba pueden hallarse en la banda del Batallón Provincial, desaparecida en 1843 y en la banda particular o “auxiliar” que Hilario Rodríguez se forma en 1852 con los instrumentos de aquélla y que coexistirá en un momento dado con la “municipal” dirigida por Bernardo Rosell³¹.

²⁹ Artículo de Oficio de 18 de octubre de 1834 del Gobierno Civil de Jaén, BOP, nº 27 (22-X-1834), pág. 108.

³⁰ MARTÍNEZ ANGUIA, *La música y los músicos...*, págs. 127 y ss.

³¹ Manuel UREÑA DELGADO, *Antecedentes e historia de la Banda Municipal de Música de Córdoba (1856 -1986)*, Almería: Tutorial Formación, 2011, págs. 24-25.

En 1853, con el cambio político y el restablecimiento de la Milicia Nacional también se hizo necesaria la música en Jaén, “siendo indispensable que el Cuerpo de Milicia Nacional posea, al menos, las cornetas y tambores necesarios para cuatro compañías”³². Por tanto, la banda quedaría organizada un año después, en 1854, para lo cual se cedió una habitación del Pósito con el fin de que se realizaran allí los ensayos. El episodio culmina con la queja de la Sociedad Económica sobre este asunto y la disolución en 1856 con la sugerencia de vender todos los efectos en subasta. No coinciden estas fechas con la sugerida por López Pérez, refrendada por Jiménez Cavallé y otros, para situar la formación de la primera banda municipalizada en 1855³³, dirigida tal vez por Juan María Pancorbo (ca. 1810-1865)³⁴, primer organista de la catedral y maestro de música en el Hospicio de Hombres, con lo que vemos un continuo trasiego y permeabilidad de músicos que del ámbito religioso al profano y viceversa.

Para Martínez Anguita, la primera vez que una banda se llamó propiamente de Jaén, ocurriría con la organización del Batallón provincial de Jaén en 1860 cuando, a imagen de lo que se hacía en el resto de capitales de provincia, se creó una charanga que contribuiría a realzar dicho cuerpo³⁵. El Gobierno Civil costearía la bandera y los instrumentos serían solicitados a la Diputación, concretamente a la Junta Provincial de Beneficencia, que tenía en préstamo los antiguos de la Milicia Nacional, propiedad del Ayuntamiento con el fin de iniciar en la enseñanza instrumental a algunos de los asilados³⁶. Sin embargo, de la lectura de las Actas de la Junta Provincial de

³² MARTÍNEZ ANGUIA, *La música y los músicos...*, pág. 130.

³³ Según noticias de su intervención en las fiestas de la Inmaculada Concepción. JIMÉNEZ CAVALLÉ, *La música en Jaén*, pág. 174.

³⁴ Juan María Pancorbo (ca. 1810 - 1865), músico y compositor jiennense y primer organista de la catedral. En 1846 aparece en la nómina del personal del Colegio de Internos del Instituto Giennense, dirigido por Muñoz Garnica, como profesor de Música, por lo que pudo simultanear esta labor con la de profesor de Música de los Hospicios. Además de sus obras religiosas, “fue autor del himno que cantaron los niños del Hospicio con motivo de la venida de la Reina Isabel II a Jaén, en 1862”, MARTÍNEZ ANGUIA, *La música y los músicos...*, págs. 55, 454-455. JIMÉNEZ CAVALLÉ, *La música en Jaén*, pág. 174, afirma, basándose en López Pérez, que Pancorbo fue uno de los primeros directores de la banda antecesora de la Municipal.

³⁵ MARTÍNEZ ANGUIA, *La música y los músicos...*, pág. 132.

³⁶ AHMJ, Cabs. 22-III-1860, 10 y 12-IV-1860, cit. en MARTÍNEZ ANGUIA, *La música y los músicos...*, pág. 132. No será la última vez que se produzcan estos préstamos y devoluciones de instrumentos entre corporación municipal y establecimientos de Beneficencia a lo largo del siglo.

Beneficencia se deduce que dicha instrucción llevaba tiempo sin impartirse ni recibirse ya que los instrumentos referidos estaban arrumbados en el Hospicio de Mujeres:

A moción del Caballero vocal Sr. D. José de Uribe, acordó la Junta por su parte la entrega al Ilustre Ayuntamiento de esta Capital de los instrumentos de música que pertenecieron a la Milicia nacional para el Batallón Provincial de esta Ciudad, por ser tan noble y patriótico el objeto a que se destinan cuanto que por que continuando en depósito en el Hospicio de Mujeres (*sic.*) se acabarían de inutilizar por el no uso³⁷.

Tampoco fue a buen puerto esta “banda de Jaén” ya que un año después (1861) se disolvió.

Al margen de las bandas de carácter militar y de la ciertamente oficiosa de las milicias y batallón, Jiménez Cavallé, considera que la primera banda civil en la capital fue la banda del Hospicio de Hombres dependiente de Diputación impulsada, según el dato aportado por Martínez Anguita en 1853. Sin embargo, investigaciones recientes retrasan la fundación de dicha banda a 1865, aunque las clases de música se impartieran, como veremos, desde fecha anterior, concretamente a partir de 1851, adelantando dos años la fecha propuesta por Martínez Anguita. La presencia de esta banda, bastante menos gravosa para el Ayuntamiento, junto con la oficial, reorganizada en 1862, supondría un marco de alternancia, y en cierto modo, de rivalidad y competencia con la banda oficial en el último tercio del siglo XIX, donde ambas se afanan por subsistir. Nos centraremos en éstas en los siguientes apartados así como en su organización.

1.2. *“Necesitamos música”: el proyecto de reglamento para la banda municipal de la capital con ocasión de la visita de Isabel II (1862). Multiplicación de agrupaciones en la provincia*

Tras los precedentes mencionados, el año de 1862 supone un hito importante en tanto en cuanto hay una preocupación patente por parte del Ayuntamiento y ciertos sectores cívicos por patrocinar por vez primera una banda oficial a las órdenes de la Corporación. El detonante sería la notificación del viaje de la Reina Isabel II y su Corte a la provincia en el mes de octubre, acontecimiento de primera magnitud por lo que supuso de incentivo económico y de atención por parte de la gobernante a una provincia

³⁷ ADPJ, sig. 21, *Libro de Actas de la Junta de Beneficencia*, sesión nº 9 (23-III-1860), fols. 31vº y 32r. Véase transcripción de acuerdo en Apéndice 24.4.

que había perdido el poder logístico y militar de otros tiempos en las guerras carlistas. Así, a la recepción de la comitiva en Despeñaperros (13-IX-1862) acudieron, según Jiménez Cavallé, al menos cuatro bandas, a saber, las de Linares, Martos, Úbeda y Baeza³⁸. Como despedida de la reina camino hacia Granada intervino la de Pegalajar, la cual “preparada al efecto, tocó la marcha Real, mezclándose con incesantes vivas generales”³⁹. Por su parte, la recién estrenada banda de Jaén actuó durante la estancia de la reina en la ciudad de Jaén los días 7, 8 y 9 de octubre cuando, entre otras piezas, pudieron interpretar o colaborar en el estreno de *La marcha Real*, arreglada por el maestro de capilla José Sequera, así como de otro himno compuesto por el maestro Juan María Pancorbo, cantado por los niños del Hospicio⁴⁰.

Pocos datos tenemos sobre los directores y componentes de estas primeras bandas “municipales” de pueblos de la provincia. Ramírez García afirma que la de Linares estuvo dirigida en aquella ocasión “por el inteligente profesor de clarinete Manuel Sánchez”⁴¹. Por lo que respecta a la ubetense, la banda (¿municipal?) se creó en 1854 bajo la dirección de Cristóbal Serrano Jiménez, que pudo permanecer en el cargo hasta 1864, año en el que le reemplazó Luis Bayona según los datos aportados por Torres Navarrete⁴². En cuanto a la de Baeza, Morales Lozano apunta algunos nombres relacionados con las dos bandas de la localidad a finales del XIX (Primitiva y Liceo o Música Nueva y Vieja) entre los que se encuentran Manuel María Ruiz, Ricardo Serrano, Cándido Rodríguez, José Gámez Mota, Diego Gámez Martínez, aunque no

³⁸ JIMÉNEZ CAVALLÉ, *La música en Jaén*, pág. 174.

³⁹ Juan Antonio LÓPEZ CORDERO, *La banda de Música de Pegalajar* (1982-2007), Torredonjimeno: Gráficas la Paz, 2007, pág. 4.

⁴⁰ JIMÉNEZ CAVALLÉ, *La música en Jaén*, pág. 174; MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, pág. 455.

⁴¹ Federico RAMÍREZ GARCÍA, *Linares: Documentos y Apuntes de tiempos antiguos*, Juan Sánchez Caballero y Félix López Gallego (estudio preliminar y notas), Jaén: Soproarga, Diputación Provincial de Jaén, 1999, pág. 738.

⁴² La recién organizada banda “municipal” actuó en la “vicalvarada”, pronunciamiento de los generales liberales O'Donnell y Dulce contra el gobierno moderado, el 21 de julio de 1854, realizando pasacalles para la manifestación de retratos de la Reina y varios conciertos. Anteriormente también tenemos noticia en Úbeda de las bandas de las Milicias, primero locales (actuación en la jura de la Constitución de 1812 por Fernando VII el 14 de julio de 1820), y después Nacional, reorganizada en 1840. Entre los efectivos de esta última, además de la banda “bastante bien completa y organizada”, había un corneta (Feliciano Barrero, natural de Écija y vecino de Baeza) y un tambor (Antonio Estebe, de Elda –Alicante-). La banda proporcionaba ratos de distracción los domingos y tocaba “piezas escogidas” en diferentes celebraciones. TORRES NAVARRETE, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V...*, págs. 73-74 [acceso 17-II-2012].

precisa quién pudo dirigirla en esta ocasión⁴³. Igual ocurre con la banda de Martos; Juan de Mata Muñoz y Mariano García aparecen como encargados de las bandas casi tres décadas después⁴⁴.

Además de las mencionadas, en la década de los sesenta se organizaron otras agrupaciones en la provincia. Entre ellas, citamos la de Torredonjimeno creada en 1863 bajo la dirección del también clarinetista Tomás de la Chica Puerta⁴⁵. Éste recogió el testigo de su padre, Felipe de la Chica Mena, organista de la parroquia de San Pedro quien, entre 1828 y 1842, fundó la orquesta que pudo servir de base a la banda. Chica Mena fue también impulsor de la de Porcuna (ca. 1842) y el iniciador de una saga familiar dedicada a la música y a las bandas; además de Tomás, sus hijos Felipe, Benito y Juan también se dedicaron al oficio en el futuro dirigiendo, respectivamente, las bandas de Torredonjimeno, Arjonilla e Higuera de Arjona⁴⁶. Hacia 1860, Pedro Jiménez aparece dirigiendo la banda de Mancha Real; en 1861, se crea la de Jódar, dirigida por Antonio Herrera Cortés⁴⁷; en 1864, la de Bailén, para la que se contrata a Miguel Martínez⁴⁸; en 1866, hay noticias de que la banda de Arjonilla salió al encuentro de la reina en su viaje a Córdoba⁴⁹. Por tanto, podemos afirmar que, a partir del último tercio

⁴³ Martín MORALES LOZANO, “La banda de música de Baeza”, en línea: <<http://bandamusicabaeza.blogspot.com/>> [acceso 17-II-2012].

⁴⁴ José L. DONAIRE CABALLERO *et al.*, *Agrupación Musical “Maestro Soler”. 25 años en la tradición musical de Martos*, Martos: Agrupación Musical, 2005, pág. 15.

⁴⁵ Del músico y maestro tosiriano Tomás DE LA CHICA (1833-1891) se conservan las *Memorias* autógrafas (166 fols.) referenciadas en Manuel CABALLERO VENZALÁ, *Diccionario bio-bibliográfico del Santo Reino*, 5 vols., Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1979-, vol. III, págs. 26-27, quien afirma que De la Chica fue el fundador de la banda de Torredonjimeno (1863), de donde se trasladó a la vecina Porcuna. Se considera fecha oficial de fundación de la banda de Torredonjimeno el 5 de junio de 1863 cuando realizó su primera actuación en la fiesta del Corpus. “Banda de Música de Torredonjimeno”, 2011, en línea: <<http://www.bandamusica.torredonjimeno.es/historia.html>> [acceso 18-II-2012].

⁴⁶ Para profundizar en la historia de la banda consúltese Eugenio CONTRERAS GUARDIA, *Historia de la banda de Torredonjimeno*, Torredonjimeno: Ayuntamiento, Casa Municipal de Cultura, 1989.

⁴⁷ El director cobraba 300 reales por actuación en funciones municipales. Ildefonso ALCALÁ MORENO, “La banda de música de Jódar”, *Saudar*, nº 1 (1987), [s.p.].

⁴⁸ El 25-VI-1864, en sesión del Ayuntamiento, se acordó la creación de la banda por ser necesaria. Miguel Martínez, vecino de Baeza, sería nombrado primer director con un contrato de 18 meses, sueldo de 10 reales diarios y la obligación de enseñar gratuitamente a los jóvenes. Tras la muerte del anterior, el 16-XI-1868, se nombra a Miguel [Ibáñez] Gínez director con los mismos derechos y obligaciones que el anterior. Matías DE HARO COMINO, *Bailén: relatos*, Bailén: Ayuntamiento de Bailén, 1996, pág. 174.

⁴⁹ Antonio Jesús HERNÁNDEZ CARMONA *et al.*, “Banda Santa Cecilia (Arjonilla)”, en línea: <<http://www.123miweb.es/bmsantacecilia/>> [acceso 6-III-2012]. Los datos sobre los comienzos de la banda fueron recabados por Ildefonso Rueda Jándula.

del XIX, el fenómeno de las bandas municipales comienza a generalizarse en la provincia.

Merece la pena detenernos en los presupuestos que llevaron a la reorganización de la banda de Jaén, dependiente del Ayuntamiento, así como en el proyecto de creación de la agrupación que puede considerarse como un reglamento de funcionamiento embrionario el cual pone en relación la institución con el movimiento a nivel global.

En el Cabildo de 9 de enero de 1862, el Sr. Regidor, Vicente María Sánchez, en su exposición de motivos,

conceptúa denigrativo para una capital de Provincia el carecer, como sucede en Jaén, de una música marcial para solemnizar ciertas procesiones y actos públicos, cuya carencia hace recurrir a la banda del cercano pueblo de Martos, viniendo a hacerse esta falta más sensible por el escaso número de sus individuos y por la diferencia de trajes que éstos usan, lo cual forma un conjunto desagradable e impropio de la solemnidad de ciertos actos⁵⁰.

Por tanto, se demanda al Consistorio que organice una banda de música oficial que pudiera representarlo en cualquier tipo de actos ya que su inexistencia en la capital es “denigrativa”, máxime teniendo en cuenta que otros pueblos cercanos contaban con una que, a veces, para más *inri*, era contratada por el ayuntamiento jiennense. Nótese que, más allá incluso de la propia música y en relación con el papel de representación, uno de los aspectos primordiales en la organización de la banda será el estético y la indumentaria uniformada, lo cual se evidencia en la descripción de la agrupación ocasional que a veces tocaba en la ciudad, bastante destartada. Por ello se encargarían, antes incluso que los instrumentos, 34 leopoldinas⁵¹, suponemos que el mismo número que integrantes tendría esta banda.

El proyecto de la banda, dependiente de la Comisión de Festejos, consta de siete artículos, en los que se establecen los fines de la banda y se esbozan unas líneas maestras de organización, que reproducimos a continuación:

⁵⁰ AHMJ, Cab. 9-I-1862, cit. en MARTÍNEZ ANGUIA, “Orígenes de la Banda...”, pág. 40.

⁵¹ De *Leopoldo O'Donnell*, 1809-1867, capitán general que introdujo esta prenda en el uniforme del ejército español. I. f. Ros más bajo que el ordinario y sin orejeras. RAE, *Diccionario de la lengua española*, 22ª edición, Madrid: Espasa Libros, S.L.U., 2001, en línea: <<http://buscon.rae.es/>> [acceso 17-II-2012]. Lara Martín-Portugués y Jiménez Cavallé aumentan la cifra de uniformes encargados por la Comisión de Iluminación y Música a 36.

1º La Comisión de festejos se encargará de organizar, bajo la dirección facultativa de la persona que designe, una Banda de Música, compuesta de profesores que residan en esta Capital.

2º El Ayuntamiento será el protector de la Banda y facilitará al Director de ella:

- Un local convenientemente dispuesto y alumbrado, donde puedan verificar sus ensayos.
- Las piezas de música que sean convenientes adquirir y sean bastantes para dar estímulo y novedad al ejercicio de la Banda siendo en este caso, de cuenta de los mismos profesores, la instrumentación de dichas piezas.
- Los instrumentos que, bien porque se conservan rotos o por hallarse en mal estado, necesitan los profesores, se repondrán, descontando a cada uno de los que los reciban, la 3ª parte de los honorarios que le pertenezcan o bien conservándolos el Ayuntamiento, conforme determine la Comisión.

3º La Comisión del Ayuntamiento, podrá acordar la asistencia de cualquier otra banda a las fiestas o solemnidades de la municipalidad, siempre que lo estime conveniente, pero sin dejar por eso de actuar también la Banda de la Capital, siempre que ésta cumpla con sus deberes y se halle en disposición de concurrir.

4º La misma Comisión, de acuerdo con el Director de la banda, suscribirán el reglamento, para el buen orden y disciplina interior de la misma y tanto para el cumplimiento de las obligaciones que en él contraiga, como para los que se refieran al Ayuntamiento, serán considerados, el cumplimiento de unos y otros, por el Alcalde.

5º Las dudas, quejas o reclamaciones que puedan promoverse entre la Banda de Música y la Comisión del Ayuntamiento, se resolverán, si no fueren de urgente decisión y en otro caso, por la misma Comisión, sin perjuicio de dar cuenta de ello al Ayuntamiento.

6º El Director, avisando con la anticipación necesaria, tendrá obligación de reunir la Banda en el local designado por la Comisión a la hora que designe. Las faltas graves de obediencias a la Comisión, en el desempeño de las atribuciones que le sean concedidas, podrán ser penados por la misma comisión, con multas que no bajen de 50 reales; ni asciendan de 100 escudos⁵², aquellas que procedan del Director o de la mayor parte de los profesores. En los demás casos, se corregirán en la forma que determine el reglamento.

7º La Comisión del Ayuntamiento, queda autorizada para asistir, si lo estima conveniente, a los ensayos o academias; conservar el buen orden y cuidar el exacto cumplimiento del reglamento y todo lo que conduzca a la prosperidad de la Banda⁵³.

A pesar de que no ha sido localizado el reglamento desarrollado, en el proyecto se entrevén algunas líneas interesantes que merecen ser comentadas. En primer lugar, la tarea se encomienda a una Comisión creada *ex profeso*, compuesta por los concejales Vicente María Sánchez y José María Martos, que actuaría como bisagra entre la banda y

⁵² En la escala de conversión de la moneda de la época, un escudo valía 10 reales. Hasta 1868, la peseta no se convirtió en moneda oficial.

⁵³ AHMJ, Cab. 6-II-1862, cit. en MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, págs. 133-134.

la Corporación con el fin de velar y garantizar que ésta prosperase⁵⁴. El siguiente paso para el buen funcionamiento, orden y disciplina del conjunto sería articular y suscribir un reglamento junto con el director que sería designado por la Corporación sin precisar el sistema de elección (no se habla de ninguna oposición ni concurso, por lo que probablemente fuera designado por su experiencia previa u otras razones).

En cuanto al contenido del supuesto reglamento, podríamos intuirlo realizando una aproximación comparada con respecto a los aprobados para otras bandas similares en ciudades cercanas, como es el caso de la de Córdoba, cuyo primer estatuto conservado data de 1858, ampliado en 1869. Además de contemplar la Academia Municipal de Música, este último *Reglamento* (1869) es bastante esclarecedor en cuanto a estructura, composición de la plantilla y otras disposiciones dando un paso más en la profesionalización de la banda con respecto a los fines filantrópicos y educativos del primero (1858), destinado principalmente a la enseñanza gratuita de la música a los niños asilados del Hospicio (y a alumnos particulares), como veremos también en los reglamentos de la banda del Hospicio de Hombres de Jaén. Así, el *Reglamento de la Academia de Música Municipal de Córdoba* de 1869 (incluye los servicios de la banda) consta de un total de 47 artículos distribuidos en cinco capítulos (1. *Del director*, 2. *De los alumnos*, 3. *De la enseñanza*, 4. *De los actos públicos*, 5. *Del servicio particular*), preámbulo (*Del objeto de la academia*) y disposiciones generales. La novedad con respecto al aprobado una década anterior radica en la estipulación de un “sistema de acceso a la plantilla para la profesionalización” de la banda y la actualización de la plantilla, con 25 componentes gratificados más “cuantos alumnos educandos estimara oportuno [el director] a fin de tener un número de componentes más acorde a las necesidades y que serían en total alrededor de 50 músicos”⁵⁵ incorporando las novedades de Boëhm y Sax (fliscornos) y desapareciendo instrumentos que aparecían anteriormente (figles, clavicor o bombardones). No profundiza Ureña en la forma de pago ni en las tarifas, pero sí queda claro que la banda podía actuar en servicios particulares además de en actos públicos. En cuanto a la categoría de los músicos, así

⁵⁴ No es este un caso aislado pues veremos constantemente el nombramiento de Comisiones encargadas de la música a lo largo de lo que resta de siglo como la nombrada en la Junta Provincial de Beneficencia para organizar la banda del Hospicio de Hombres y la correspondiente en el Ayuntamiento para contratar sus servicios.

⁵⁵ UREÑA DELGADO, *Antecedentes e historia de la Banda Municipal...*, pág. 66. La primera vez que aparece la denominación de banda municipal será en el reglamento de 1897.

como sus sueldos, sanciones y pruebas concretas de acceso ante tribunal serán pormenorizados en el siguiente *Reglamento* (1897), primero en que se utiliza el calificativo de Municipal para designar a la banda.

En lo que respecta a la organización de esta primera la banda “municipalizada” de Jaén, por motivos de urgencia pudo componerse en principio de “profesores” gratificados (músicos con formación), aunque no descartamos la incorporación futura de educandos, básicos para cualquier banda (“a Comisión del Ayuntamiento, queda autorizada para asistir, si lo estima conveniente, a los ensayos o academias”). Del número de gratificados y educandos no poseemos datos concretos aunque suponemos que los aprendices no fueron tan numerosos como en Córdoba ya que dicha misión educativa sería cumplida en breve y con creces por la Junta Provincial de Beneficencia cuya banda (banda del Hospicio) constituirá una agrupación independiente de la banda municipal. Por los instrumentos prestados por el Ayuntamiento pocos después a la banda del Hospicio, devueltos de nuevo a finales de los sesenta (24?)⁵⁶, más los instrumentos propiedad de particulares, podemos intuir que la banda pudo contar entre 25 y 35 músicos aproximadamente.

Para la elección de los músicos era requisito que éstos residieran en la capital, condición que, aunque no obligatoria, se mantuvo hasta bien entrado el siglo XX como mérito preferente en los concursos de plazas de director y que incluso se restringió a los “naturales” de la localidad⁵⁷. Dicha condición de preferencia y, en cierto modo, endogámica o de blindaje de los elementos locales por parte de las corporaciones, será duramente criticada en el futuro por la Asociación de Directores en la II República, la cual llegará a impugnar plazas por este motivo, no contemplándola como requisito en las oposiciones para el ingreso al Cuerpo de Directores ni en los diferentes concursos, aunque, no obstante, la realidad fue otra.

A cambio de las actuaciones de la banda, obligatorias en todos los actos oficiales, aunque que se contrataran otras agrupaciones, además del sueldo convenido para los profesores, el Ayuntamiento debía dotarla de local, bien acondicionado y

⁵⁶ ADPJ, leg. 2177/98, Nota de los instrumentos devueltos por el establecimiento de Beneficencia al Ayuntamiento el 10-II-1869. Véase Tabla V.1. y Apéndice 28.

⁵⁷ Como más adelante veremos, esto ocurrió en el concurso para proveer en propiedad la plaza de director de la banda municipal de Torredelcampo, BOP nº 123 (13-X-1931), pág. 7. Véase texto completo en Apéndice 31.5.

alumbrado, imprescindible para los ensayos y adelantos de los músicos, partituras e instrumentos. Interesante nos parece el tema de la adquisición de partituras de moda (entendemos arias de ópera, bailables, música de salón) en formato original (piano, orquesta, conjunto de cámara) pero corre a cuenta de la propia banda, preferentemente del director) la instrumentación y adaptación de la misma a la plantilla, por lo que coincidimos con García Mesas en que una de las primeras obligaciones del director, incluso en igualdad de importancia con la dirección, era el dominio de la transcripción para adaptar piezas acordes con el gusto musical de los ciudadanos⁵⁸. Palabras como novedad, moda o piezas modernas salpican los reglamentos localizados de esta época en lo relativo al repertorio musical a interpretar por las bandas. Es sintomático que se incluyan referencias a la programación musical en las primeras normativas, signo de un dirigismo acentuado en política cultural. Sin embargo, este hecho puede explicarse por el deseo de modernizar la agrupación y concebirla como vehículo y canal de difusión de la música de moda, que se estaba creando en el momento en otros lugares y espacios, demandable por la ciudadanía, en ausencia de otros medios⁵⁹.

En cuanto al tema económico, a pesar de no establecerse en este proyecto el sueldo por servicios y categoría de los músicos, como será costumbre en adelante, sí se establecen multas por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, así como un mecanismo que triunfará en años venideros consistente en descontar del sueldo de cada componente las reparaciones o composuras y adquisiciones de instrumentos (en otros casos, se descontarán también los uniformes). A este respecto, se debatió la redacción final de este punto del artículo 2º alegando un sector del Consistorio que estos gastos podían sustraerse de forma global a la banda para facilitar la contabilidad y recuperar antes el desembolso; sin embargo, finalmente se mantuvo la redacción inicial pues la alternativa dada perjudicaba a la mayoría de los músicos, que no tenían por qué hacerse cargo de la reparación o adquisición de instrumentos que no tocaban o no les interesaba

⁵⁸ Juan Antonio GARCÍA MESAS, *La Transcripción y la Instrumentación para Banda de música. Hacia un paradigma: Emilio Cebrián Ruiz (1900-1943)*, TFM, Joaquín López e Isabel Ayala (dirs.), Baeza, Granada: Universidad Internacional de Andalucía y Universidad de Granada, 2012 (inédito).

⁵⁹ Es muy frecuente encontrar alusiones en los reglamentos de las bandas del momento al repertorio que debían interpretar el cual procuraría contener “piezas [...] variadas y del repertorio moderno que haya tenido general aceptación”. *Reglamento de la banda municipal de Daimiel*, Ciudad Real: Imprenta y Librería de Ramón Clemente Rubisco, 1892, cit. en Braulio MOLINA LÓPEZ, *Banda Municipal de Música de Daimiel*, en línea: <<http://www.daimieldirecto.blogspot.com/p/banda-municipal-de-musica.html>> [acceso 3-III-2012].

adquirir, reduciéndose al mismo tiempo su ya por sí exiguo jornal, por lo que se “ruega al Ayuntamiento que se sirva de acordar que el anticipo para la adquisición del instrumental, que falta a la orquesta, se verifique por cuenta de los fondos municipales, con calidad de reintegro”⁶⁰.

Por último, la banda fue adscrita a la Comisión de Iluminaciones y Música, una de las doce creadas para la esperada visita de la Monarca y a la que pertenecía, entre otros, el político y renombrado poeta Antonio Almendros Aguilar. En el presupuesto presentado al Consistorio de 12.000 reales se incluían las 34 leopoldinas, cinco instrumentos (desconocemos si fueron los mismos que figuraban en el informe previo) y tarimas para música⁶¹. Una vez concluidos los actos para la recepción de la monarca, los atrasos adeudados a la música (tanto a la banda como al compositor José Sequera Sánchez, beneficiado de la catedral, por la composición de la música – la letra era de Almendros Aguilar-, copia de papeles y ejecución de la *Marcha Real e Himno dedicado a su Majestad la Reina*, interpretado en el palacio episcopal⁶²) se abonaron del capítulo de imprevistos. Tal fue el éxito inicial de la banda que se incrementó en once el número de músicos al año siguiente.

⁶⁰ AHMJ, Cab. 6-II-1862, cit. en MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, pág. 135. Entre los instrumentos que faltaban para completar la banda según las entrevistas mantenidas entre la Comisión se citan un bombardino, un trombón, un asícolo (*sic.*) tenor, un cornetín y dos trombones?, cuyo importe total ascendía a 2.160 reales, lo que se puso en conocimiento del Ayuntamiento por si estaba interesado en adquirirlos.

⁶¹ *Idem.* El encargado de escribir la crónica del viaje fue el propio Almendros Aguilar.

⁶² La partitura, catalogada por MARTÍNEZ ANGUITA con el número 116, se conserva en el Archivo de la Catedral (carpeta 27/2) y consta de las siguientes partes: (4) Soprano 1ª, (3) Contralto 1º, (4) Tenor 1º, (4) Bajo 1º, Flauta 1ª y 2ª, Clarinete 1º y 2º, Trompa 1ª y 2ª, Trombón 1º y 2º, Cornetín 1º y 2º, Timbal, Bombardino, Violín, Contrabajo, Órgano, Fígle, (2) Violín 2º. Por tanto, podemos pensar que el conjunto elegido para que interpretar la pieza fuera una combinación de los efectivos musicales existentes en la ciudad, tanto religiosos (capilla de la catedral) como municipales (banda) que quizás pudo dirigir el propio Sequera. La letra ensalza la adhesión y lealtad de la ciudad de Jaén a Isabel II. Musicalmente, consta de una introducción marcial en Fa M sobre la melodía de la *Marcha granadera* (Marcha Real) con figuración de puntillos y la modulación a la dominante (Si b M) con desdoble de voces. A continuación el Himno en Mi b con varias estrofas y secciones musicales, con motivos de tresillos en la introducción y coda. MARTÍNEZ ANGUITA, “José Sequera y Sánchez (1823-1888). Obras conservadas: Autenticidad, catalogación y descripción”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 136 (1988), págs. 57-114: 110-111. La difusión de este arreglo está atestiguada por la edición de la reducción para piano y voz, conservada en la Biblioteca del Palacio Real con el título *Marcha Real é Himno, á S.M. la Reina Dª Isabel Ila* [s.d.], sig. Mus.Carp. 67 (1-16). Quizás sea la misma editada años más tarde en Francia con el título *Air National Espagnol: Marche Real española*, París: L.E. Dotésio & Cie., Musique Espagnole, con música del Sr. Sequera y letra del Sr. Almendros, conservada en la Biblioteca del Palacio Real. Dicha edición no está fechada pero posiblemente sea posterior a 1886 por la dedicatoria a Alfonso XIII, rey de España. Biblioteca del Palacio Real, sig. Mus. Carp. 67 (1-16). La vigencia de la marcha incluso traspasó al siglo XX ya que existen grabaciones en rollo de pianola publicadas en Barcelona: Rollos Best [entre 1920 y 1933], BNE, Sala Barbieri, sig. RP/3024.

Sin embargo, en 1864 se pierde el rastro de la banda en las actas del Cabildo, acordándose en 1865 que los instrumentos se presten nuevamente a la Junta de Beneficencia para la instrucción musical y la formación de una banda con sus asilados. Tampoco hemos podido conocer el director de esta agrupación “municipalizada” aunque existen diferentes hipótesis que apuntan a músicos que trabajaban en el momento en la ciudad, vinculados simultáneamente tanto al ámbito religioso como al civil: el propio José Sequera, Juan María Pancorbo, Manuel Romero Durán, Juan Bautista Alarcón, director en la reorganización de 1869, o Juan de Dios Calvo, este último al frente de la banda jiennense en 1870.

2. UN EJEMPLO DE ORGANIZACIÓN INSTRUCTIVO-MUSICAL TEMPRANA: LA BANDA DEL HOSPICIO DE HOMBRES DE JAÉN, RIVAL DE LA MUNICIPAL⁶³

2.1. *Estado de la cuestión. Las bandas dependientes de la Beneficencia y Diputaciones provinciales: ¿filantropía o negocio?*

El caso de las bandas de música de los hospicios o de la Beneficencia, dependientes desde 1868 de las diputaciones provinciales, constituye un capítulo interesante dentro de la historia de la música de ámbito civil de los siglos XIX y XX y del que existe escasa literatura específica⁶⁴. Este vacío historiográfico concuerda, y coincidimos con José Antonio Albañil, con la idea generalizada de desconocimiento e

⁶³ Sobre este particular, véase nuestra reciente comunicación AYALA HERRERA, “Un proyecto instructivo-musical de la Beneficencia y Diputación decimonónicas: La Banda del Hospicio de Jaén. ¿Filantropía o Negocio?”, *Congreso Internacional “La Música en Torno a 1812”*, La Zubia (Granada): 10 y 11 de mayo de 2012, sin publicar.

⁶⁴ Fuera del ámbito jiennense, han abordado el tema, entre otros autores, Manuel CARMONA RODRÍGUEZ, *Semblanza histórica de la Banda Municipal de Sevilla. Desde la inauguración del Asilo de Mendicidad de San Fernando en 1846 hasta la actualidad*, Sevilla: Castilleja de la Cuesta, 1998, pág. 58; Marco Antonio DE LA OSSA MARTÍNEZ, *La música en la guerra civil española*, Madrid: SEdeM y UCLM, 2011, págs. 83-108, sobre la banda de Cuenca; Carmen RAMÍREZ RODRÍGUEZ, “La enseñanza musical en la Almería de la Restauración (1875-1931)”, *El patrimonio musical de Andalucía y sus relaciones con el contexto ibérico*, Francisco J. Giménez Rodríguez, Joaquín López González y Consuelo Pérez Colodrero (coords.), Granada: Editorial Universidad de Granada, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 2008, págs. 365-382; UREÑA DELGADO, *Antecedentes e historia de la Banda Municipal...* sobre la de Córdoba. No obstante, la mayoría de las aportaciones constituyen aproximaciones tangenciales enmarcadas en estudios más generales en los que se concibe la banda como un aspecto más de la realidad musical del momento.

incluso infravaloración de las instituciones marco (diputaciones provinciales) como parte de la administración local, “cuando su aportación al devenir provincial [...] ha sido fundamental tanto como impulsoras del desarrollo en los municipios como en la creación de infraestructuras, y la asistencia social a los sectores de la población más desfavorecidos”⁶⁵, afirmación que cobra un significado especial en este momento, crucial en el devenir de las Diputaciones.

Por tanto, consideramos obligado el estudio de estas agrupaciones, emergentes a mediados del XIX, no sólo por su presencia y peso numérico hasta bien avanzado el siglo XX o por el hecho de que sus directores aparezcan clasificados en los escalafones del Cuerpo Nacional equiparándose a los de las bandas municipales, sino también por su papel filantrópico y educativo, heredero de ideales ilustrados de redención de la pobreza a través de la cultura que las recién creadas diputaciones (1812) y juntas de Beneficencia (1822; 1849) signos del gobierno liberal contemplados desde la Constitución de 1812, encarnaban a la perfección. Esto desencadenaría un fuerte apoyo político y social que se mantuvo a lo largo del siglo XX y la consecuente proliferación de las bandas de los hospicios en la segunda mitad del siglo.

En relación al primer argumento de esta reivindicación, es decir, la presencia y evolución de las bandas provinciales, algunas de ellas se convirtieron en el germen de las bandas municipales de las respectivas capitales de provincia como ocurrió en Sevilla (Asilo de San Fernando, 1846), Madrid (Asilo de San Basilio, San Juan y Santa María, 1869), Jerez o Córdoba (casa de Socorro del Hospicio, 1858) aunque, en la mayoría de los casos, coexistieron con ellas (como ocurriría en Jaén). Así, un tercio de las capitales de provincia españolas conservaron hasta la década de los sesenta del siglo XX, junto a la banda Municipal, la de Diputación provincial, llegando a la mitad en Andalucía⁶⁶. Su declive, paralelo al de las municipales comenzó a partir de 1964 hasta su práctica

⁶⁵ María del Carmen MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, *Guía del archivo de la Diputación de Córdoba*, Córdoba: Diputación, 2000, Presentación. Para conocer los fondos de los archivos de las diputaciones provinciales andaluzes y españoles así como su estado, consúltese AA.VV. *Guía de los archivos de las Diputaciones provinciales y forales de los consejos y cabildos insulares de España*, Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Diputación, 2006.

⁶⁶ Las bandas dependientes de las diputaciones provinciales andaluzas que traspasaron la barrera del primer tercio del siglo XX y cuyos directores aparecen en el Escalafón de 1935 fueron las siguientes: Hospicio de Córdoba (1ª /4ª) dirigida por Blas Martínez Serrano; Hospicio Provincial de Granada (1ª/4ª), José Esteban Segura; Beneficencia Provincial de Jaén (1ª/4ª, reclasificada en 1966 como 1ª/2ª, aunque posteriormente suprimida), Cándido Milagro y García; Asilo y Casa Cuna “José Antonio” de Huelva (registrada con posterioridad a 1935, clasificada como 1ª/2ª en 1966 y suprimida el mismo año), Felipe López Castilla (nombrado en el concurso de 1944).

desaparición en los años ochenta, cuando apenas se podían contar con los dedos de la mano. Entre otras, destacamos por su continuidad en el tiempo y relevancia de sus directores, las bandas provinciales de Zaragoza (Borobia Cetina), Madrid -Asilos de El Pardo- (Peñalva Téllez), Guadalajara (García Sanz), La Coruña (Prado Álvarez), o Valencia (Cervera Lloret).

Mapas V.1, V.2 y V.3.: Distribución geográfica de directores de bandas provinciales incluidos en los escalafones oficiales del Cuerpo de Directores en la II República, Franquismo y Democracia.
 Fuente: Elaboración propia a partir de los E. 1935 y 1982 y Clasificación de 1959-1961.

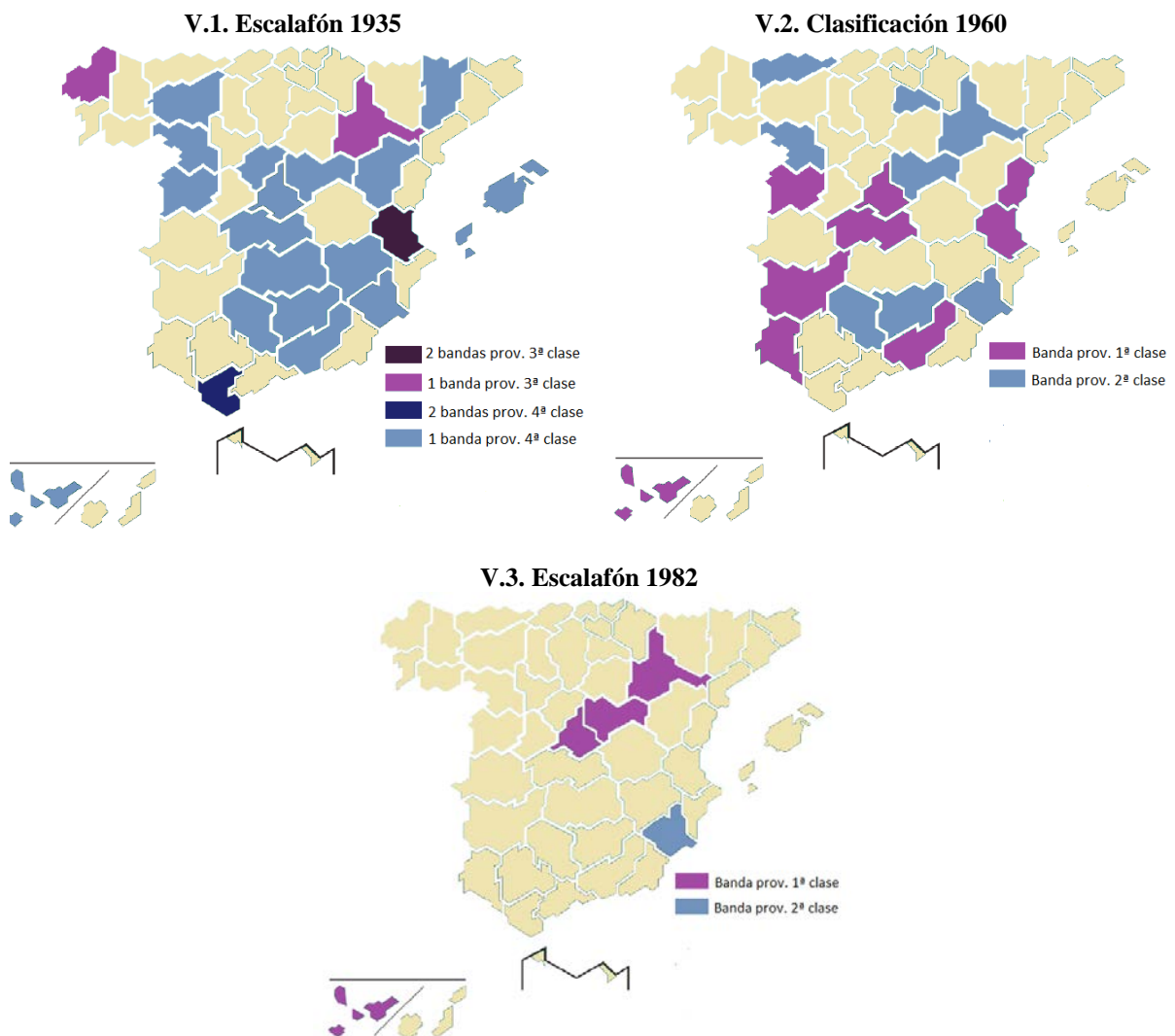
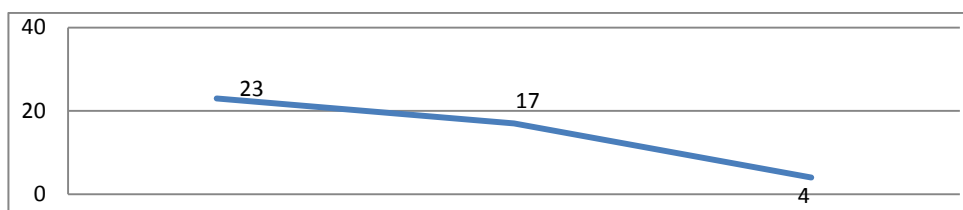


Gráfico V.1.: Número de directores de bandas provinciales incluidos en los Escalafones oficiales del Cuerpo de Directores Fuente: Elaboración propia a partir de los E. 1935 y 1982 y Clas. 1959-1961.



En segundo lugar, por lo que respecta al papel de las bandas de los hospicios, *a priori*, su función benéfica y socioeducativa primaba sobre otros propósitos como los profesionales (lo que quizás explique que en las primeras clasificaciones tras la creación del Cuerpo no ostentaran las clases más altas) pues lo que perseguían era proporcionar un servicio a sus educandos y, por ende, a la capital, formando ciudadanos desfavorecidos en el arte de la música para que consiguieran a la postre un trabajo digno,

siendo sacratísimo y urgente deber de este centro atender con todo celo y diligencia a la educación de los desgraciados niños asilados en sus beneficios establecimientos, procurando proporcionarles conocimientos para que en su día puedan atender honradamente a las necesidades de la vida evitando que al tener que salir de esta tutela, se encuentren por descuido en las dichas obligaciones, ignorantes e incapacitados, para el desenvolvimiento de su existencia⁶⁷.

No es raro, pues, que muchas de estas instituciones constituyeran la cantera de otras bandas militares o civiles y, por tanto, una salvaguarda del porvenir de sus integrantes. Esto explica las frecuentes visitas de la superioridad militar de Regimientos y Batallones a los establecimientos de beneficencia con la intención de reclutar niños para sus músicas y charangas, lo que hizo que estas bandas se tambalearan con frecuencia al quedarse sin los alumnos más aventajados⁶⁸. Dicha práctica, permitida por la legislación vigente desde el último cuarto del XIX, se amparaba en la Real Orden de 17 de Mayo de 1876 que modificaba el *Reglamento para la organización de las músicas y charangas de los cuerpos de Infantería y regimientos a pie de las demás armas e institutos [...]*, aprobado por Real Orden de 7 de agosto de 1875, el cual rebajaba la edad mínima de los educandos de las músicas militares, hasta el momento estipulada en quince años⁶⁹, pudiéndose “admitir jóvenes de catorce años procedentes

⁶⁷ ADPJ, leg. 2742/42, Nombramiento de Cándido Milagro García como profesor de Música del Hospicio de Hombres de la Diputación de Jaén (27-VIII-1921).

⁶⁸ Fernando J. Cabañas Alamán relata el caso de la banda del Hospicio de Cuenca en la transición del siglo XIX al XX cuando era dirigida por Nicolás Cabañas. Estos “años de duro trabajo [...] a menudo se ven, de alguna manera, desperdiciados ya que no son pocas las visitas que realizan a Cuenca directores de bandas militares en busca de músicos que se trasladen a las agrupaciones que ellos dirigen. Con resignación, el Maestro Cabañas ve cómo, cuando ya ha conseguido cierta perfección en la calidad de los educandos, éstos se suelen marchar fuera de la ciudad”, cit. en DE LA OSSA MARTÍNEZ, *La música en la guerra civil española*, pág. 91.

⁶⁹ *Reglamento para la organización de las músicas y charangas de los cuerpos de Infantería y regimientos a pie de las demás armas e institutos, aprobado por Real Orden de 7 de agosto de 1875*, Madrid: Imprenta y Litografía del Depósito de Guerra, 1875. Concretamente, el art. 8 del Reglamento

de los establecimientos de beneficencia, que reúnan las condiciones de robustez, aptitud y desarrollo físico proporcionado [...] cuando no haya suficiente número de educandos de la edad expresada”⁷⁰.

Sin embargo, la intención altruista de las Diputaciones pudo derivar en ocasiones en un interés mercantilista. Según algunos autores, las instituciones llegaron a “explotar laboralmente” a los menores de 16 años contraviniendo la Ley de 13 de marzo de 1900⁷¹ la cual prohibía las asistencias públicas de los niños por cuestiones morales y físicas, aunque las ganancias por servicios prestados redundaran en el propio beneficio de los educandos. Uno de los mayores defensores del cumplimiento de esta Ley, denunciando la situación descrita fue el músico y pedagogo José Moral Fernández de Aguilar, director de la banda del Hospicio de Granada y organista de la Colegiata de San Justo y Pastor de dicha ciudad. En sus *Apuntes de Pedagogía Musical para profesores. De utilidad á los directores do músicos mayores de bandas militares y civiles* (1911) decía lo siguiente:

Si en su mayoría la banda se compusiera de niños menores de 16 años, no está permitido el que ésta preste asistencias públicas con arreglo a la Ley de 13 de Marzo de 1900, por ser un trabajo artístico de fuerza pulmonar, bajo la pena que esta Ley marca: algunos creen que tan solo trata dicha Ley de compañías de títeres y talleres, no siendo así, porque claramente se refiere también a los trabajos literarios y artísticos, corroborando esta aclaración el caso de que en Madrid se haya perseguido y se persiga este abuso, no autorizando conciertos de menores mientras no llenen los requisitos legales⁷².

estipulaba que también se admitían como soldados “a muchachos con iguales circunstancias aunque no cuenten con más de 15 años de edad si tienen desarrollo físico proporcionado y se enganchan lo menos por seis años”.

⁷⁰ Alejandro de BACARDÍ, *Diccionario de legislación militar o sea Repertorio general y completo de legislación militar en lo relativo al Ejército en general, al Estado Mayor, Infantería* [...]. Madrid: Establecimiento Tipográfico de los Sucesores de Narciso Ramírez, 1884-1886, tomo 3º, parte III, letras E-F, págs. 401-402.

⁷¹ Ley de 13 de marzo de 1900 dictando disposiciones para que los menores de ambos sexos que no hayan cumplido diez años no sean admitidos en ninguna clase de trabajos, GM n° 73 (14-III-1900), págs. 875-876.

⁷² El artículo al que se aferra Moral Fernández de Aguilar es el 6º que establece lo siguiente: “Se prohíbe ocupar a los niños menores de 16 años y a las mujeres menores de edad en talleres en los cuales se confeccionen escritos, anuncios, grabados, pinturas, emblemas, estampas y demás objetos que, sin estar bajo la acción de las leyes penales, sean de tal naturaleza que puedan herir su moralidad. Queda prohibido a los menores de 16 años todo trabajo de agilidad, equilibrio, fuerza y dislocación en espectáculos públicos. Los directores de compañías, padres o tutores de los menores que contravengan este artículo, serán penados conforme al 1º de la ley de la protección de los niños de 26 de Julio de 1878. La prohibición contenida en el párrafo segundo de este artículo para los menores de 16 años, es aplicable a cualquier clase de trabajo, aunque revista carácter literario o artístico, ejecutado en espectáculo público. Las prohibiciones a que se refiere el presente artículo quedan sometidas a las disposiciones de la

Los niños pequeños de estas edades, jamás deben de componer o formar bandas de música, y al par que se van educando se exploten o los exploten en asistencias públicas que humanamente no pueden desempeñar porque son perjudiciales a su salud, debiendo desaparecer todas las bandas infantiles con las condiciones y fines expuestos, incluso las que tengan organizadas de esta índole las Diputaciones en sus asilos benéficos, que siendo compuestas de estas reducidas edades, tan solo deben de dedicarse no más que a la enseñanza de banda en su Escuela.

No se confunda la suspensión de la banda por la Escuela de ésta, pues ni por un momento se deben de suprimir estas Escuelas de las Diputaciones, por el gran beneficio que reportan a la humanidad los conocimientos de música en toda clase de instrumentos, y a los acogidos músicos de estas Corporaciones, distinguirlos y darles diariamente en sus comidas un aumento que se diferencia del de los demás asilados. Segundo: si se trata de enseñarlos con el fin de organizar una banda, para que esta contraiga obligaciones de funciones públicas, como minimum han de tener de 17 a 20 años, y estas son las llamadas a figurar con aplauso ante la sociedad⁷³.

Los presupuestos de protección del menor a los que alude Moral Fernández de Aguilar rara vez se cumplían ya que estas formaciones tenían estipuladas, en su gran mayoría, unas tarifas por servicios. Este hecho supuso que fueran consideradas una seria competencia, e incluso amenaza, para la banda municipal de su localidad o, en otras ocasiones, la semilla para su posterior creación. Carmona Rodríguez cita algunos ejemplos al respecto como la banda municipal de Jerez, que se sirvió de la del Hospicio de la ciudad como base para su organización; la banda municipal de Madrid, cuyo origen se puede retrotraer a la del Asilo de San Basilio y a los Asilos de San Juan y Santa María (1869), antecedentes de los Asilos de El Pardo (posteriormente Orfanato Nacional del Pardo) dotados también con una importante banda⁷⁴; o la banda municipal de Sevilla (1846), alojada en sus primeros tiempos en el Asilo de Mendicidad de San

Autoridad gubernativa, quien, para su dispensa, apreciará la relación entre los inconvenientes físicos y morales del trabajo y las condiciones del niño. Se prohíbe el trabajo en domingo y días festivos a los obreros que son objeto de esta ley”. Ley de 13 de marzo de 1900, art. 6, pág. 875. La Ley parece un tanto contradictoria si se tiene en cuenta que el artículo 2º establece el contrato de menores de entre diez y catorce años de hasta seis horas diarias en trabajos industriales y de hasta ocho en comercios.

⁷³ José MORAL FERNÁNDEZ DE AGUILAR, *Apuntes de Pedagogía Musical para profesores. De utilidad á los directores do músicos mayores de bandas militares y civiles*, Granada: Tip. Lit. Paulino Ventura Traveset, 1911, págs. 23-25.

⁷⁴ La banda de los Asilos de “El Pardo” dependiente de la Diputación provincial de Madrid fue dirigida por Manuel Peñalva Téllez, vicepresidente de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles y posterior tesorero del Colegio, hasta la fecha de su jubilación en 1963, cuando se convoca concurso de méritos para cubrir la plaza. En 1969, la adjudicación de la plaza se hará mediante oposición específica, a diferencia del resto de bandas cuyas vacantes se publicaban por concurso, Orden de 31 de diciembre de 1968, BOE nº 30 (4-II-1969), págs. 1682-1684. El ganador de la oposición fue Felipe Amor Tovar.

Fernando. Por su parte, el comentado *Reglamento de la Academia Municipal de Córdoba*, también fue aprobado en 1858 “bajo la garantía y con la protección del Excmo. Ayuntamiento [...] con el objeto de facilitar a los acogidos de la casa de Socorro Hospicio e esta ciudad enseñanza gratuita por el tiempo de cuatro años”⁷⁵.

En Jaén, sin embargo, la Banda del Hospicio rescatada, entre otros investigadores, por Rosa Martínez Anguita⁷⁶ o Virginia Sánchez López, fue creada al margen de la Municipal, cubriendo su vacío en un momento dado. A lo largo de su andadura de más de un siglo (1865-1979), sobre todo en los primeros tiempos, supuso una alternativa o complemento a la oficial pues el conjunto presentaba características similares (subvención pública, director funcionario de la Diputación o de la Corporación, reunión y ensayo en locales de la institución pública, instrumental adquirido por la Diputación y el Ayuntamiento, reglamentación y bases) pero su caché era menos elevado, con lo que la rivalidad mencionada se exacerbó en ocasiones⁷⁷. Por tanto, no es de extrañar que ambas agrupaciones coincidieran en eventos musicales o que la de Beneficencia llegara a acaparar más servicios, siendo incluso avisada para actos públicos importantes, tanto de la ciudad como de la provincia, en lugar de la municipal. Este panorama cambiaría a partir de la década de los treinta del siglo XX al sufrir la banda del Hospicio un sensible deterioro coincidiendo con las décadas doradas de la banda municipal de Jaén.

La abundante documentación conservada de la institución gracias a la magnífica labor del Archivo de la Diputación de Jaén es interesante para conocer los entresijos de su organización, reglamentación y funcionamiento, composición, obligaciones, servicios, cuentas, problemas y, en definitiva, detalles de la vida diaria que bien pueden extrapolarse a muchas bandas de este tipo desde la segunda mitad de siglo.

⁷⁵ UREÑA DELGADO, *Antecedentes e historia de la Banda Municipal...*, pág. 65.

⁷⁶ La autora realiza una aproximación a la primera etapa de la Banda del Hospicio de hombres de Jaén (1865 a 1900) en el capítulo II, “La música en sus instituciones sociales”, *La música y los músicos en el Jaén el siglo XIX*, págs. 100-104. Jiménez Cavallé y Lara Martín-Portugués dan algunas noticias puntuales. Las aportaciones más recientes son las de Virginia SÁNCHEZ LÓPEZ en su tesis doctoral *Jaén y la música en el siglo XIX. La vida musical en una provincia española a través de la prensa*, María Gembero Ustároz (dir.), Jaén: Universidad, 2013 (en depósito) en la que rastrea noticias de la agrupación en las publicaciones periódicas del momento, así como la incursión de Ayala Herrera en la evolución del repertorio en su primera época, “Haydn para todos...”.

⁷⁷ AYALA HERRERA, *Las bandas municipales...*, págs. 33-34.

2.2. Creación de la banda del Hospicio: dilema en torno al primer director

Siguiendo a García Sánchez⁷⁸, en 1751 el Marqués de la Ensenada encomendó al Marqués de Villa Utre la fundación del Real Hospicio de Pobres de Jaén con el fin de “desterrar la ociosidad, muy peligrosa en los reinos de España, especialmente en Andalucía”⁷⁹. Por otra parte, la Ley de 23 de enero de 1822 decreta el establecimiento general de la Beneficencia, creándose para su administración las Juntas Municipales de Beneficencia mediante Reglamento de 6 de febrero siguiente. Abortada esta iniciativa de signo liberal en la década ominosa, las Juntas Municipales se restablecieron en la regencia de María Cristina por el Real Decreto de 8 de septiembre de 1833. Es en este momento cuando el Hospicio de Jaén pasó a depender de la Junta Municipal de Beneficencia, segregándose en 1847 en el Hospicio de Hombres (Internado Provincial de Santo Domingo, sito en el convento de Santo Domingo) y Hospicio de Mujeres (Internado Provincial de Santa Teresa, sito en el Palacio de Villardompardo)⁸⁰. Con la Ley de 1849, los Hospicios fueron absorbidos por la Junta Provincial de Beneficencia hasta que en 1868 (Decreto de 17 de diciembre de 1868) serían sostenidos por la Diputación Provincial⁸¹, institución que los dirigirá e inspeccionará al suprimirse las Juntas Municipales y Provinciales. En 1939, el Hospicio de Hombres de Jaén cambió su denominación por la de Colegio Internado “Santo Domingo”.

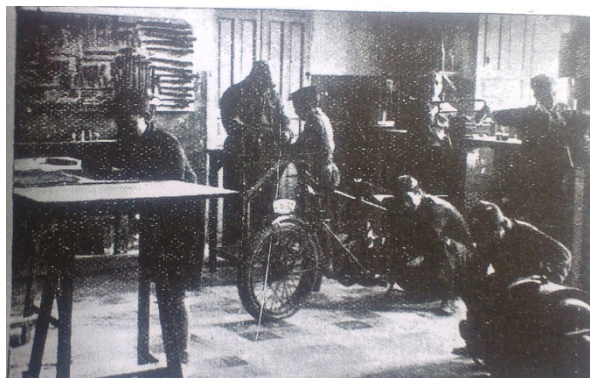
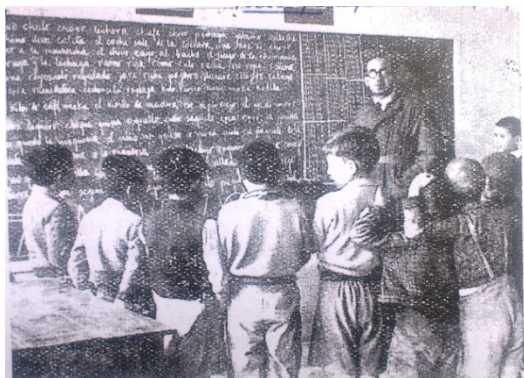
⁷⁸ El tema de la Beneficencia en Jaén ha sido estudiado por Adelaida GARCÍA SÁNCHEZ, archivera y documentalista del Archivo de la Diputación de Jaén. Consúltese su trabajo *La organización de la Beneficencia en la provincia de Jaén en el siglo XIX: 1822-1852*, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2007. La catalogación del archivo de la Diputación, sito actualmente en el Hospital de San Juan de Dios de Jaén, 1ª planta, ha sido un proceso costoso pero de sobresalientes resultados, que está dando sus primeros frutos. Destacamos en este sentido la colaboración de Adelaida GARCÍA SÁNCHEZ con María José ANDRÉS RUS, *Guía del Archivo de la Diputación de Jaén*, Jaén: Diputación de Jaén, 2008, así como la completa página web <<http://archivo.dipujaen.es/>>. A ambas quiero agradecer su inestimable ayuda para la redacción de este apartado, basado principalmente en los fondos documentales del mencionado archivo. Para conocer la historia de la institución matriz en el siglo XIX, la Diputación de Jaén, remitimos a las excelentes monografías de Miguel Ángel CHAMOCHO CANTUDO, *La Diputación Provincial de Jaén en el primer estado constitucional: historia política y jurídica de la Diputación Provincial de Jaén (1813-1868), entre el modelo liberal-constitucional y el modelo moderado-isabelino*, Jaén: IEG, 2004 y *Evolución institucional de la Diputación Provincial de Jaén en el primer Estado constitucional (1813-1868): estudio comparado entre el modelo liberal-constitucional y el moderado-isabelino*, Jaén: IEG, 2008.

⁷⁹ GARCÍA SÁNCHEZ, “Fondos/Hospicio/Área de Contexto.2.2. Historia Institucional”, en línea: <<http://archivo.dipujaen.es/>> [acceso 20-II-2012].

⁸⁰ ADPJ, sig. 2328/90, *Reglamento para los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital. Formado por la Junta de la misma y aprobado por S. M. según Real Orden de 1º de Abril de 1847*, Jaén: Imp. Orozco, 1847. Texto extractado en Apéndice 26.1.

⁸¹ Como veremos, coincide este cambio en la administración del Hospicio con el final del *Libro de ingresos y gastos...* de la Banda (1865-1868).

Imágenes V.2.y V.3.: Clase de instrucción primaria y taller de reparación mecánica del Colegio Internado “Santo Domingo” de Jaén (antiguo Hospicio de Hombres) en 1949. Fuente: DIRECCIÓN, “Labor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén. Dos etapas”, *Paisaje. Crónica mensual de la provincia de Jaén*, año VI (junio-julio 1949), págs. 1706-1709.



Como hemos adelantado, en sus inicios estas instituciones se destinaban “a recoger a los ociosos, mendigos y niños huérfanos, donde estarían entretenidos en el aprendizaje de un oficio”⁸². La actividad se centraba en dos ámbitos principales: educación primaria y de adultos, y escuelas y talleres de sastrería, zapatería, alpargatería, carpintería, tintura, lencería, paño o labores de esparto, a los que se unirían con posterioridad la Escuela de Música y la Banda y el Establecimiento Tipográfico del Hospicio de Hombres⁸³.

Martínez Anguita se remonta a 1853? para datar las primeras noticias de enseñanza de música (solfeo e instrumentos), año en el que aparece una partida destinada al pago del profesor de música de 912 reales 17 maravedíes para el Hospicio de Hombres y 912 reales para el de mujeres⁸⁴. Sin embargo, las fuentes arrojan fechas más tempranas y también el nombre del instructor. En la instancia dirigida en 1865 por Manuel de las Heras a la Excm. Diputación solicitando ocupar la plaza de maestro de Música de los establecimientos de la Beneficencia al quedarse vacante ésta, alega entre sus méritos lo siguiente:

⁸² GARCÍA SÁNCHEZ, “Fondos / Hospicio...” [acceso 20-II-2012].

⁸³ Para conocer los requisitos de ingreso, consúltese el Reglamento de 1822, reformado en 1847. Adelaida GARCÍA SÁNCHEZ, *La organización de la Beneficencia en la provincia de Jaén en el siglo XIX, 1822-1852*, Jaén: IEG, 2007.

⁸⁴ MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, págs. 103 y 111. Se ha subsanado la fecha que aparece en el texto original (1857) al contradecirse con la referencia documental (1853) basada en el *Libro de Actas* de 1853, el mismo año en que la autora data el primer pago del maestro de música en el Hospicio de mujeres.

desde el año de 1851 al 54 [el que expone] estuvo desempeñando la plaza de Maestro de Música para la enseñanza del solfeo, canto y órgano en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital bajo la digna protección de V. E., los dos años primero gratuitamente y los dos siguientes retribuidos, luego que hubo presupuesto⁸⁵.

Por tanto, 1851 es la fecha más antigua de la que tenemos constancia de la enseñanza de la música en los establecimientos de la Beneficencia de Jaén, a cargo de Manuel de las Heras Hurtado (¿?-1883)⁸⁶, aunque pudo estar presente desde la segregación (1847). Tras el cese de Manuel de las Heras en 1854 debió sucederle Juan María Pancorbo; desconocemos el momento exacto de su contratación, estando documentada su presencia en el Hospicio desde, al menos 1857, pues en 1858 la Junta de Beneficencia había acordado subirle el sueldo que percibía con anterioridad a 640 reales⁸⁷. Posiblemente, en estos años se pidió en préstamo al Ayuntamiento parte del instrumental de la menoscabada banda de la Milicia Nacional, tras su disolución en 1856, para reforzar la instrucción musical de los asilados. Sin embargo, como vimos, debió durar poco esta primera formación instrumental pues los instrumentos, que se encontraban inutilizados y abandonados, fueron devueltos al Consistorio el 10 de abril de 1860 una vez que éste los reclamara para acometer la organización de la charanga del Batallón provincial⁸⁸.

⁸⁵ ADPJ, leg. 2787/82, Oficio nº 820, Anuncio de la plaza vacante de Maestro de Música del Hospicio de Jaén por el fallecimiento de Juan María Pancorbo (18-X-1865?) e instancias de los solicitantes (noviembre de 1865), 5 fols., Instancia nº 3 de Manuel de las Heras (24-XI-1865), fol. 4r. Véase transcripción del oficio en Apéndice 25.3. Por tanto, la fecha de comienzo de las clases de música de 1853 que apunta MARTÍNEZ ANGUITA se explica porque ese año dicha enseñanza comenzó a ser retribuida.

⁸⁶ Manuel de las Heras Hurtado (¿? - 1883). Sobrino de Manuel Laguía (organista y maestro de capilla de la catedral de Jaén), posiblemente natural de Molina de Aragón (Guadalajara), aprendió el oficio de la música con su tío. Fue organista 2º de la catedral desde 1837 hasta la fecha de su muerte y de la iglesia del Sagrario desde 1850. MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, pág. 491.

⁸⁷ El 5 de octubre de 1859, Juan María Pancorbo pide a la Junta de Beneficencia los atrasos por las clases de música impartidas en el Hospicio el año anterior, que ascendían a tres reales diarios. El Administrador “informando que no se le había abonado la cantidad que le corresponde por el año de 1858 en cuyo tiempo la Junta acordó aumentarle la dotación que disfrutaba con tres reales diarios por haberse encargado de la enseñanza de los asilados en el Hospicio de hombres [...] se acordó concederle por vía de gratificación la cantidad de 640 reales disponiendo se abonase dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del Hospicio de hombres”. ADPJ, sig. 20, LAJPB, sesión nº 45 (26-XI-1859), fols. 181vº y 182r. Véase Apéndice 24.3. Este acuerdo atestigua la presencia de Pancorbo en la institución desde, al menos, 1857 y la asistencia de cuatro días por semana, como mínimo, en 1858.

⁸⁸ Concretamente el 23 de marzo de 1860 la Junta Provincial de Beneficencia acuerda la devolución a moción del Caballero vocal Sr. D. José de Uribe, según acuerdo del Cabildo de 22 de marzo. ADPJ, sig. 21, LAJPB, sesión nº 9 (23-III-1860), fols. 31vº y 32r. Véase Apéndice 21.4. El Cabildo de 12 de abril

El 18 de octubre de 1865, la Diputación sacaría a concurso la plaza de profesor de música, vacante “por fallecimiento de D. Juan María Pancorbo [...], Maestro de Música de los Hospicios de Hombres y Mujeres de esta Capital, dotada con el haber de 292 escudos”⁸⁹, sueldo que cuatuplicaba el de 1858. En la terna, comentada con posterioridad en relación a la posible creación de la Banda del Hospicio, también participó De las Heras como avanzamos.

Suponemos que la educación musical como disciplina de “adorno”, para la que se utilizaba el piano y órgano, se basaba en el solfeo y el aprendizaje de cantos religiosos, civiles e infantiles. Como curiosidad, en 1871 existen noticias de la supresión de la enseñanza de la música religiosa en el Hospicio de Hombres y la enajenación de los instrumentos asociados a ella, ya sin aplicación en el establecimiento, probablemente por ser desplazados por los de la banda⁹⁰. No obstante, no ocurrió así en el Hospicio de mujeres pues, pocos años después, en concreto en el año de 1878, hay constancia de una nota al director de la banda de música del Hospicio (en aquel tiempo, Manuel Romero) “para que asista al hospicio de mujeres, cuando sea necesario, para afinar el órgano y el piano”⁹¹.

Desconocemos también si en estas primeras clases de música, De las Heras o Pancorbo sembraron el germen de la posterior banda, lo que parece desprenderse de la instancia de Manuel de las Heras de 1865 en la que defiende, como hemos adelantado, la idoneidad de su curriculum para la ocupación de la plaza de maestro de música de la Beneficencia alegando para ello el “desempeño y éxito de los educandos en su tiempo”⁹².

recoge da fe de la entrega, efectuada el 10 de abril, así como el agradecimiento expreso de la Junta Provincial. AHMJ, Cabs. 22-III-1860; 10 y 12-IV-1860, cit. en MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, pág. 132.

⁸⁹ ADPJ, leg. 2787/82, Oficio nº 820 (18-XI-1865), fol. 1r. Apéndice 25.1.

⁹⁰ Los instrumentos musicales que se enajenaron en 1871 del Hospicio de Hombres fueron un piano de gran valor, un piano deteriorado y cuatro violines, “toda vez que no tuvieron efecto en el Establecimiento [...], debiendo para ello procederse a un apremio por una persona competente”, ADPJ, exp. 2215/35, Expediente sobre enajenación de varios instrumentos de música del Hospicio de Hombres (marzo- abril 1871), Acuerdo de la Diputación Provincial (17-IV-1871), fol. 2r.

⁹¹ ADPJ, exp. 2266/27 (10-IV-1878).

⁹² ADPJ, leg. 2787/82, Instancia nº 3 (24-XI-1865), fol. 4r. Véase Apéndice 25.3.

La primera referencia hallada de la Banda del Hospicio, dependiente, inicialmente, de la Junta Provincial de Beneficencia y, a partir de 1868, de la Diputación de Jaén, data de meses antes del fallecimiento de Pancorbo, concretamente del 10 de marzo de 1865⁹³, y curiosamente asociada a otro maestro. En Junta de Beneficencia, el vocal Policarpo Romero (canónigo de la Catedral) propone la creación de una banda compuesta por asilados por “las ventajas que reportaría a la capital”⁹⁴. El proyecto sería factible al contar con la colaboración del Ayuntamiento en lo referente al instrumental. Para dar forma a la idea y fijar sus bases se nombra una Comisión, procedimiento habitual en estos casos como ya vimos en la creada para la banda “municipal” en 1862, compuesta por el citado Policarpo Romero, Manuel Sagrista y Antonio Ortega, representando a la Beneficencia, y Juan de la Cruz García y Lucas Gutiérrez por parte del Ayuntamiento, con el visto bueno del Sr. Alcalde⁹⁵. Pocos meses después, concretamente, el 2 de junio de 1865, la Comisión

dio cuenta de que el Señor José Sequera, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, se había brindado a dirigirla [banda de música] gratuitamente. La Corporación acordó aceptar sus ofrecimientos y que se diga al expresado Sr. Sequera la singular satisfacción que tiene en que dicho Sr. dirija la Sección Musical del Hospicio de esta Ciudad⁹⁶.

La buena acogida del proyecto toma un nuevo y fuerte impulso al ser el nombre del compositor José Sequera y Sánchez quien se baraje para liderarla en primera instancia. Los acontecimientos se apresuran y el 8 de junio de 1865 se obtiene una subvención para instrumental de 10.000 reales, en este caso, procedente de la Diputación:

⁹³ ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 12 (10-III-1865), fols. 42vº y 43r. Véase Apéndice 24.5. Esta fecha adelanta la establecida por MARTÍNEZ ANGUITA como primera referencia al proyecto de creación de la banda, en sesión del Ayuntamiento de 23 de marzo de 1865. Suponemos que sería la respuesta a la proposición de la Junta Provincial de Beneficencia. AHMJ, Cab. 10-VIII-1865. Véase transcripción en Apéndice 26.31.

⁹⁴ ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 12 (10-III-1865), fols. 42vº y 43r. Véase Apéndice 24.5. El tema se debatió en sesiones posteriores.

⁹⁵ ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 16 (6-IV-1865), fol. 54. Véase Apéndice 24.6.

⁹⁶ ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 23 (2-VI-1865), fols. 89vº y 90r. Véase Apéndice 24.7. Tampoco MARTÍNEZ ANGUITA menciona el nombre de Sequera como supuesto primer director, apuntando directamente a la figura de Manuel Romero Durán, considerado tradicionalmente iniciador y primer director de la banda.

Después de apreciar en cuánto vale el celo de la Junta por el adelantamiento y mejora de los establecimientos confiados a su superior inspección que se consigue la cantidad de diez mil reales para la adquisición del instrumental necesario con cargo al capítulo de imprevistos, siendo desde luego con el acuerdo del señor Gobernador de la provincia a quien le comunicara esta determinación⁹⁷.

La celeridad implícita en estas líneas puede justificarse por varias razones: de una parte, por la propia demanda de la sociedad jiennense, habida cuenta de la inexistencia de otra banda en la ciudad; de otra, quizás la causa detonante, por el valor añadido de la futura agrupación, tanto para los propios educandos como para la Junta Provincial, al constituir una segura fuente de ingresos y cantera de colocación mejorando la imagen de los establecimientos de cara a los poderes políticos y los ciudadanos. Sólo así se explica la importante inversión de 10.000 reales (ó 1.000 escudos) realizada por la Diputación, cantidad cuatro veces más alta que el sueldo del maestro de música anunciado en la convocatoria de la plaza vacante. Dicha subvención se emplearía en la adquisición de instrumentos encargados a la Casa de Antonio Romero de Madrid⁹⁸.

Por tanto, en contra de lo que se ha venido afirmando reiteradamente en la literatura sobre el tema fue, no está claro que el primer director o fundador de la banda fuera Manuel Romero Durán, sino que pudo recaer el cargo en el prolífico compositor José María Sequera y Sánchez (Baeza, 1823; Jaén, 1888), tal y como se desprende de la lectura de las *Actas de la Junta Provincial de Beneficencia*. El mismo autor parece confirmarlo de puño y letra en instancia dirigida a la Excma. Diputación Provincial el 23 de noviembre de 1865, un día después de ser nombrado interinamente Maestro de Capilla de la catedral de Jaén⁹⁹. En dicho documento solicita le sea concedida la plaza de Maestro de Música de los Hospicios, vacante tras la muerte de Pancorbo el 15 de noviembre, con carácter definitivo, ya que desde el 18 de noviembre la ostentaba de forma interina¹⁰⁰. Subraya entre sus méritos la experiencia como “director de la Banda

⁹⁷ ADPJ, sig. A-30, LADP, Tomo 2, 1864 y 1865 (sesión de 8-VI-1865), fol. 115v°. Véase Apéndice 24.29.

⁹⁸ ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 27 (30-VI-1865), fol. 99v°. Véase Apéndice 24.9.

⁹⁹ ADPJ, leg. 2787/82, Instancia nº 1 de José Sequera (23-XI-1865), fol. 2. Véase Apéndice 25.1.

¹⁰⁰ Acuerdo de Junta Provincial de Beneficencia de 17 de noviembre de 1865, ADPJ, LAJPB, sesión nº 46 (17-XI-1865), fol. 154v° (Apéndice 24.22), efectivo desde el 18 de noviembre, ADPJ, leg. 2787/82, Instancia nº 1 de José Sequera (23-XI-1865)..., Apéndice 25.1.

de música de asilados en el Hospicio recientemente, por la que se han dado pruebas inequívocas de sus adelantos en el corto tiempo que lleva de instrucción”¹⁰¹.

El episodio de sustitución de Juan María Pancorbo¹⁰² merece nuestra atención en tanto en cuanto manifiesta el afán de músicos reconocidos por obtener una plaza segura tras la caída de las capillas catedralicias por las desamortizaciones, la minoración del sueldo de sus músicos en los años difíciles del reinado de Isabel II y la consecuente compatibilidad y permeabilidad de dedicaciones, reiterados a lo largo del presente trabajo. Cuatro concursantes entran en terna para ocupar la plaza de profesor de música, que se resuelve en Junta de Diputación Provincial de diciembre de 1865 a favor de Sequera por unanimidad¹⁰³. Junto a él se presentan Miguel Palau, clérigo subdiácono, el citado Manuel de las Heras, organista segundo de la catedral y maestro de música (solfeo, canto y órgano) y Manuel Peña y García, organista de la Sta. Capilla de San Andrés. Todos ellos habían coincidido alguna vez en su biografía, al menos, en el ámbito catedralicio.

La faceta pedagógica de Sequera al frente de esta institución y, en general, en el ámbito de la música civil, ha sido prácticamente ignorada, si bien su catálogo, publicado por M^a Rosa Martínez Anguita, contiene ocho obras profanas, algunas posiblemente creadas para ser interpretadas por los niños del Colegio de seises de San Eufrasio o los del Hospicio así como por la clase alta de Jaén¹⁰⁴. Como curiosidad fundó en su casa de

¹⁰¹ ADPJ, leg. 2787/82, Instancia nº 1, fol. 2, Apéndice 25.1.

¹⁰² Véase transcripción de las instancias de los interesados en Apéndice 25.

¹⁰³ “Cara cuentas de un oficio participando la vacante de Maestro de Música de los Hospicios de esta Capital, dotada con 292 escudos, y vistas las solicitudes se acordó proceder a la votación resultando formada por unanimidad las siguientes: Terna: 1er. lugar, D. José Sequera Sánchez, 2º D. Manuel de las Heras, 3º D. Miguel Palau. ADPJ, sig. A-30, LADPJ, Tomo 2, 1864 y 1865 (sesión de 19-XII-1865), fol. 141r. Véase Apéndice 24.30.

¹⁰⁴ Para profundizar en la personalidad y obra de Sequera, consúltense los artículos de MARTÍNEZ ANGUITA, “Cronología biográfica del maestro de música José Sequera y Sánchez (1823-1888)”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 120 (1984), págs. 55-80, y el mencionado “José Sequera y Sánchez (1823-1888). Obras conservadas...”, así como su tesis doctoral *La música civil y religiosa en Jaén, en el siglo XIX*, Jaén: Universidad de Jaén, Servicio de Publicaciones, 1995. La misma autora firma la voz “Sequera Sánchez, José María”, *DMEH*, Tomo 9, págs. 937-928. En el catálogo publicado en 1988 aparecen un total de 117 obras, de las cuales 113 pertenecen al género religioso y tan sólo cuatro son profanas [nº 114, *Himno al Excmo. Obispo de Jaén* para ocho voces y orquesta (1858); nº 115, *Himno al Ilmo. Dr. D. Andrés Rosales, Obispo de Jaén* (¿1858?), con poesía de Almedros Aguilar; nº 116, *Marcha Real e Himno a su Majestad la Reina* (1862), letra de Almedros Aguilar; nº 117, *Misterios de amor*, canción (s.d.)]. El catálogo se vio ampliado en *La música civil y religiosa* con tres obras profanas [nº 118, *Sensitiva. Polka mazurka* (1866); nº 119, *Azúcar y Canela. Seguidillas a dúo* (1870), conservadas en la BNE, también con letra de Almedros Aguilar y editadas en Madrid por Antonio Romero, y *Altivez. Val* (s.d.)]. JIMÉNEZ CAVALLÉ, *La música en Jaén*, pág. 150, da cuenta de otra obra referenciada por

la calle Cambil una tienda de música (alquiler y cambio de pianos, venta de metrónomos y encargos de obras musicales) y tuvo la iniciativa de pedir al Ayuntamiento la creación de una escuela pública de música en 1869 que, al tiempo, se vio hecha realidad (Económica, 1902). Fue profesor particular de la aristocracia giennense, dedicando a algunos de sus alumnos varias de sus composiciones. La estrecha colaboración con el político liberal, concejal y poeta Almendros Aguilar, autor de las letras de sus canciones, es digna de mención en este sentido¹⁰⁵.

Si bien lo expuesto en párrafos anteriores desmitifica la idea generalizada de que el primer director de la Banda del Hospicio de Hombres de Jaén fuera de forma certera Manuel Romero Durán, a su vez, cuñado de Sequera, lo cierto es que la labor del maestro de capilla de la catedral al frente de la banda está poco documentada y, en cualquier caso, duró poco o incluso pudo ser compartida. En primer lugar, hemos visto que no tenían por qué coincidir las tareas de maestro de música y la de director de la banda. Prueba de ello son los nombramientos oficiales de Manuel Romero como director y de Lorenzo Suárez como pasante, efectivos el 14 de julio de 1865 pero con carácter retroactivo desde primero de junio¹⁰⁶, con “el sueldo anual de cuatrocientos escudos [al director], y [...] la gratificación de dos reales diarios [al pasante], cuyas cantidades ha de abonar el Excmo. Ayuntamiento”¹⁰⁷. La presencia de ambos al frente de la banda se ratifica por el reclamo del abono de sus sueldos en octubre¹⁰⁸ y las primeras noticias de servicios realizados por la banda en noviembre de 1865, bajo la dirección de Romero y no de la de Sequera.

Por tanto, estas noticias son simultáneas a la presencia de Sequera como jefe de la sección musical, propuesto, como vimos, el 2 de junio tras brindarse de forma

Caballero Venzalá titulada *La Veneciana*. Posiblemente el catálogo de Sequera no esté cerrado y pueda verse ampliado en el futuro (recordemos la referencia de la obra publicada por L. E. Dotésio, conservada en la Biblioteca del Palacio Real, *Air National Espagnol...* dedicada a Alfonso XIII, de nuevo con letra de Almendros Aguilar).

¹⁰⁵ MARTÍNEZ ANGUIA, “Cronología...”, pág. 79. La biografía y obra del colaborador de Sequera, Antonio Almendros Aguilar, fue investigada por por Alfonso SANCHO SÁEZ, *Almendros Aguilar, una vida y una obra en el Jaén del siglo XIX*, Jaén: IEG, CSIC, Excma. Diputación Provincial, 1981.

¹⁰⁶ ADPJ, exp. 2289/54, Nombramiento de Manuel Romero como maestro de la banda de música del Hospicio y el de Lorenzo Suárez como pasante de la misma (14-VII-1865). El Sr. Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia participa el nombramiento al Ayuntamiento en oficio de 26-VII-1865.

¹⁰⁷ AHMJ, Cab. 10-VIII-1865. Apéndice 24.31.

¹⁰⁸ ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 40 (6-X-1865), fol. 136vº. Apéndice 24.15.

gratuita, siendo requerido en julio para revisar la entrega de instrumentos del almacén de Antonio Romero y realizar pedidos varios de material¹⁰⁹. Podemos suponer, pues, que Sequera y Romero coordinaron y estuvieron implicados en la gestión inicial de la banda de música del Hospicio e incluso pudieron compartir su dirección los primeros meses. Al requerir la tarea una dedicación casi completa, Sequera delegaría definitivamente en su cuñado ya que sus obligaciones con la catedral, entre otras, crecían en responsabilidad, y no bastaba con su primer ofrecimiento altruista aunque laudable.

Sobre el papel desempeñado por ambos músicos en la banda, nos decantamos más por pensar que Sequera pudo ejercer de responsable de la organización *de iure*, asesorando en la organización y encargando los instrumentos y materiales necesarios para la puesta a punto de la agrupación, mientras que Romero lo era *de facto*, es decir, de la instrucción, entre la que se encontraba la enseñanza de los instrumentos, y de la dirección oficial en actos y servicios contraídos. Esto se deduce de la firma del convenio con el Ayuntamiento en agosto de 1865 en el cual, a cambio del pago de los responsables de la banda con cargo al capítulo de festejos públicos, el conjunto se comprometía a la asistencia a una serie de servicios “puesto que su importe equivaldrá con poca diferencia a lo que se invierte anualmente en pagar la asistencia de la música”¹¹⁰. De este modo, era pertinente contratar a una persona responsable de la banda, probablemente recomendada por el propio Sequera, y fijar sus emolumentos para así poder saldar el compromiso adquirido con el Ayuntamiento y poder cobrar la banda por sus servicios.

Por último, en el trasfondo del asunto podría inferirse una estrategia de colocación del Romero, tal vez con menos ingresos y una familia a su cargo. A pesar de declinar finalmente en su cuñado al frente de la banda, Sequera permaneció un tiempo en el Establecimiento como docente aunque desconocemos cuánto¹¹¹. Codirigieran en

¹⁰⁹ ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 29 (7-VII-1865), fols. 104r. y vº. Véase Apéndice 24.10. Entre los pedidos realizados por Sequera para la clase de música se encontraban “dos mesas y unos escaños para dicha clase se acordó autorizar su construcción por el taller de Carpintería”, fol. 104vº.

¹¹⁰ AHMJ, Cab. 10-VIII-1865.

¹¹¹ Recordemos que la plaza que ganó Sequera a la muerte de Pancorbo fue la de Maestro de Música de los Hospicios, en principio de forma interina (17-XI-1865) hasta tanto se hizo oficial (22-XII-1865). ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesiones nº 46 (17-XI-1865), fol. 154vº y nº 50 (22-II-1865), fol. 167r. En nuestra investigación, no hemos encontrado más referencias de la presencia de José Sequera en la Banda del Hospicio a partir de 1866.

los primeros tiempos o no, lo cierto es que en cinco meses la banda ya estaba preparada para realizar sus primeras actuaciones¹¹².

2.3. *La etapa de Manuel Romero Durán y la colaboración de Lorenzo Suárez Godoy (1865-1902): organización inicial y primeros reglamentos*

Manuel Romero Durán (Jaén, 5-V-1843; 7-VII-1902) es uno de los personajes a quien más debe la educación musical del Jaén del XIX, a pesar de haber estado prácticamente en el olvido¹¹³. Nacido en Jaén, fue seise del Colegio de San Eufrasio hacia 1850, capellán de espera (1851) y bajonista (1866) y clarinetista (1883) de la catedral, empleado municipal, instrumentista y solista (clarinete y requinto) de distintas agrupaciones civiles de la época, profesor de música (en 1888 aparece enseñando el bajón, flauta y clarinete en el Colegio de Seises) y director de una academia de música¹¹⁴. Cuñado y fiel colaborador de Sequera (esposo de su hermana Dolores, probablemente sin descendencia), como hemos comprobado anteriormente, aparece en su testamento como usufructuario de los cinco pianos que poseía. En las *Actas Capitulares* de la catedral de Jaén reza lo siguiente:

D. Manuel Romero Durán, profesor de música, bajonista y clarinete de esta Santa Iglesia, manifiesta que habiéndose dedicado largos años a la enseñanza musical, y deseando no interrumpir la parte de trabajo que ha prestado, siempre en unión y bajo la dirección de su hermano político don José Sequera, vería con complacencia y gratitud que el Cabildo aceptase su leal ofrecimiento para la confirmación de dicha enseñanza en el Colegio de San Eufrasio, bajo la dirección del rector que se designe¹¹⁵.

Entre las noticias aparecidas en la prensa jiennense referidas a Manuel Romero destacamos los conciertos como solista que dio en el Casino Primitivo en 1882, acompañado al piano por el Sr. Garrido, y en la Velada en honor a Bernardo López, en

¹¹² El primer registro que aparece en relación a un servicio de la Banda del Hospicio es el cobro de 10 escudos por la actuación en la plaza de toros de la capital por una novillada un día anterior a su registro, es decir, el 5 de Noviembre de 1865. El pago fue efectuado por Manuel Sánchez. *Libro de gastos e ingresos...*, fol. 0vº. Véase Apéndice 27.

¹¹³ MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, pág. 456. La misma autora firma la voz “Romero Durán, Manuel”, *DMEH*, Tomo 9, pág. 390.

¹¹⁴ Jerónimo SERRANO PÉREZ, *Guía de Jaén y su Provincia y Almanaque para el año 1895*, cit. en MARTÍNEZ ANGUITA en *La música y los músicos...*, pág. 440. Dicha academia estaba sita en la C/ Coches, 10 de Jaén.

¹¹⁵ AHDJ, *Actas Capitulares*, 30-IV-1888, cit. en MARTÍNEZ ANGUITA, “Cronología...”, pág. 77.

el Paraninfo del Instituto Provincial, el 21 de octubre de 1891 donde “interpretó a maravilla, una fantasía para clarinete, venciendo con maestría singular las dificultades de ejecución, y trocando en agradable y dulce, un instrumento ingrato de suyo [...]”¹¹⁶. Así mismo, figura en 1888 como requinto en un concierto de la banda de Jaén para el que compuso una pieza al igual que Lorenzo Suárez Godoy¹¹⁷.

También destacó Romero por su faceta comercial. En la *Guía de Oficial de Jaén y su Provincia y Almanaque* de 1891 aparece como dueño de un almacén de música, en concreto de alquiler de pianos (probablemente los heredados de Sequera a su muerte, en 1888), sito en la calle Jorge Morales, número 3. En la *Guía* de 1895, el negocio figura con un nuevo domicilio, calle Coches, número 10, el mismo lugar donde instituyó la academia de música de la que fue director y profesor¹¹⁸. Su labor educativa ha trascendido los límites del XIX llegando a ser reconocida durante el XX. Isidoro Lara escribe de él: “gran músico, mejor persona”¹¹⁹.

Desde el punto de vista compositivo, a pesar de que hay noticias de obras compuestas o arregladas por él, lamentablemente no hay constancia documental de ninguna de ellas, al contrario que de su ayudante, Lorenzo Suárez Godoy, cuya música gozó de difusión nacional, como prueba la publicación de algunas de sus obras en editoriales del momento, siendo urgente una revisión de su figura y producción¹²⁰.

¹¹⁶ MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, pág. 456.

¹¹⁷ La obra de Romero que interpretó la banda de música de Jaén (antecesora de la Municipal) tenía letra del poeta local Jesús Jauret y Alcázar, poeta local que dedicó quintillas a la Virgen de la Capilla. El concierto, que se realizó en la feria de octubre, fue dirigido por Federico Soria y en principio se planteó como un certamen de bandas civiles. Sin embargo, finalmente tan sólo se presentó la banda de la Capital, por lo que recibió una gratificación de 500 pesetas y diploma (Imagen V.4.) MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, págs.141-142.

¹¹⁸ César PICATOSTE, *Guía Oficial de Jaén y su Provincia y Almanaque para 1891*, Jaén: Tipografía de F. Fernández y Cano, 1891, y Jerónimo SERRANO, *Guía Oficial de Jaén [...] año de 1895*, cit. en MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, págs. 430-440.

¹¹⁹ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, pág. 25.

¹²⁰ Lorenzo Suárez Godoy (1849? [1851]-1920) debió ser bastante conocido y renombrado en la época, lo que le valió tener una voz ya en el *Diccionario* de Luisa LACAL de 1900, tal y como cita Consuelo I. PÉREZ COLODRERO, *Francisco Cuenca Benet (1872-1943) y su aportación a la cultura andaluza*, Tesis Doctoral, Antonio Martín Moreno (dir.), Granada: Universidad, 2010, pág. 541, que fue refutada y ampliada en el de Francisco de CUENCA, quien adelanta su nacimiento dos años. En ella se señala su faceta como maestro compositor, pianista y saxofonista notable, director de la banda de Beneficencia y profesor [de Música] de la Escuela Normal de Jaén. Entre sus más de 160 “inspiradas composiciones para piano, orquesta y banda”, son dignas de mención, según Cuenca, “la fantasía *Esperanza de Amor*, los pasos-dobles [sic.] *Maya*, *El Gurugú* y *Los Niños*; la danza cubana *Mercedes* y, especialmente, las serentas *Córdoba* y *Andalucía*, inspiradas en motivos populares andaluces”, así como algunas zarzuelas. Francisco de CUENCA Y BENET, *Galería de músicos andaluces*, La Habana: ed. Cultura S.A., 1927, pág.

Amén de lo expuesto, dentro del currículum polifacético de Romero destacamos el dilatado período de casi cuatro décadas en el que estuvo al frente de la banda del Hospicio de Jaén (1865-1902), a cuyo término le sucedió el propio Suárez (1902-1920). La etapa de Manuel Romero estuvo marcada por momentos pendulares de éxitos y crisis, frecuentes en las instituciones de este tipo. Si en el primer lustro (1865-1870) el conjunto gozaba de buena salud y era contratado para infinidad de servicios, a mediados de los setenta y principios de los ochenta comienza una decadencia por la que tuvo que dejar de exhibirse momentáneamente, lo que trascendió a las páginas de la prensa giennense. Las causas principales se resumían en dos: deterioro del instrumental y las bajas continuas de asilados que eran reclutados por las bandas de batallones, quedando un escaso número de niños principiantes, otro común denominador en las bandas similares.

En buena medida, la banda saldría a flote gracias a la voluntad de los profesores. Pese a la escasa remuneración en comparación con otros músicos de la ciudad, lo que explica su pluriempleo, unido a los continuos atrasos en los pagos, evidenciado en frecuentes quejas y peticiones, su preocupación por la mejora de la banda se refleja en

289. Por su parte, M^a Rosa MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos en Jaén*, pág. 474, destaca la obra *S.R.M. Don Alfonso XIII en Jaén*, pasacalle para piano y banda, dedicado a la Excma Diputación Provincial, impresa por la Sociedad de Autores de España, en cuya leyenda aparece “Lorenzo Suárez, representante de las principales fábricas de pianos e instrumentos, música y accesorios, cuerdas, gramófonos, etc. etc.- Calle Josefa Sevillano.- Jaén”. En la BNE se conservan una decena de obras para piano, algunas de ellas digitalizadas y disponibles en <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es>>, como el pasacalle *Certamen de Jaén* (1878? [1888]), sig. MP/1411/9, la serenata *Andalucía* (1889), BNE, sig. MP/1438/28 o el álbum de baile *Las primeras ilusiones* (1902), sig. MP/123/16, y referenciadas la segunda de ellas por PÉREZ COLODRERO, en su interesante artículo “Convergencias culturales en la música andaluza para piano entre 1800 y 1925 a través de la *Galería de músicos andaluces contemporáneos* de Francisco Cuenca Benet (1872-1943)”, *Dedica. Revista de Educação e Humanidades*, nº 3 (2012), págs. 207-226, en línea: <<http://dialnet.unirioja.es/>> [acceso 15-III-2013]. De las obras conservadas en la BNE han sido consultadas aquéllas que tienen relación directa con la música de banda que debieron tener gran popularidad por lo que fueron publicadas en su versión reducida para piano en editoriales prestigiosas del momento como Vidal y Roger. En este sentido, destacamos los dos pasa-calles [sic.] *¡Viva Jaén!* y *¡Viva Tu Mare!* (1888), BNE, sig. MP/1774/162 y 163, “ejecutados con extraordinario éxito en todas las plazas de toros de España para la salida o paseo de la cuadrilla”, dedicados al diestro Fernando Gómez “El Gallo”, tal y como se deduce de la propia portada, con la fotografía del torero realizada en papel de albúmina (el nombre del fotógrafo aparece en rojo), como era costumbre en las ediciones de lujo de Vidal y Roger, Nieves IGLESIAS MARTÍNEZ e Isabel LOZANO MARTÍNEZ, *La Música del siglo XIX. Una herramienta para su descripción bibliográfica (manual de catalogación de partituras del siglo XIX)*, Madrid: BNE, 2008, pág. 36, en línea: <<http://www.bne.es/>>. El pasacalle para piano *Certamen de Jaén* (1878?) [1888], BNE, sig. MP/1411/9, probablemente compuesto con motivo del certamen celebrado en la feria de Jaén dicho año, y dedicado al Sr. D. Federico Soria, director de la banda municipal de Jaén en dicho evento. La estructura es prototípica del género con una introducción de cuatro compases sobre la dominante, una primera sección con dos grupos temáticos en la tonalidad principal de Sol Mayor (el segundo de ellos, rítmico), enlace transición breve y trío en la subdominante (Do Mayor) y D.C. Urge pues, una catalogación exhaustiva de este importante representante del andalucismo en la provincia que bien pudiera iniciarse con el trabajo de PÉREZ COLODRERO.

los constantes oficios y notas que, a lo largo de estos años, presentan los responsables de la banda al director del Hospicio y a otras instancias solicitando material diverso e instrumental, arreglo del defectuoso, revisión de las tarifas o celo por el cumplimiento del reglamento, frente a la escasez de licencias solicitadas y concedidas¹²¹.

La reglamentación conservada de la etapa de Romero al frente de la banda es escasa, si bien bastante ilustrativa y en la línea de las instituciones de este tipo. Al margen de las normas de aplicación general del *Reglamento de Talleres* (1862), existen noticias de un primer *Reglamento* exclusivo para la banda aprobado en 1866, para “el buen orden, obligaciones e inversión de fondos”¹²². Desgraciadamente no hemos hallado dicho documento pero probablemente pudo sentar algunas bases para los textos posteriores. Tras varias propuestas y peticiones realizadas por el del director de la banda, en 1887 la Académica (*sic.*) de Música se incluye como un taller más con independencia plena y valor sustantivo dentro del *Reglamento de Régimen del Hospicio*, al que se le dedica el capítulo XX. En él se fijan las normas y obligaciones de sus miembros (cargos y músicos), regulación, orden y contenido de la enseñanza de la música, tarifas por servicios o la distribución de lo recaudado en los mismos. Hasta la llegada de Lorenzo Suárez a la dirección en 1902 el *Reglamento* de 1887 será la norma que rija la banda, si bien pudieron haberse propuesto reformas de algunos de sus artículos o incluso llegar a modificarse. A partir de estos documentos y de otras importantes fuentes como el *Libro de gastos e ingresos perteneciente a la Banda de Música de este Establecimiento* (1865-1868)¹²³ y oficios varios podemos aproximarnos

¹²¹ En concreto, tan sólo hemos hallado dos permisos de Manuel Romero en los que pide ausentarse por un corto período de tiempo de su trabajo (finalmente será de un mes). El primero, en 1873, de un mes de duración, fue justificado para acompañar a su mujer (Dolores Sequera) a Madrid donde sería atendida y operada de la vista por el Sr. Cervera. ADPJ, exp. 2705/30. Una década después, en de julio de 1884, la Comisión general le concede licencia de catorce días a petición del Alcalde de Bailén. Desconocemos la causa de este viaje. ADPJ, exp. 2705/102. Llama la atención la falta de comunicación entre la Dirección y el Hospicio; este último se entera de la licencia cuando comunica tres días de ausencia de Romero a su puesto de trabajo.

¹²² ADPJ, sig. 30, LAJPB, sesión nº 26 (13-VI-1866), fol. 92. Reproducimos el texto íntegro del acuerdo: “Por la comisión nombrada para la formación del Reglamento para la banda de Música del Hospicio de Hombres, se presentó redactado el que ha de regir para el buen orden, obligaciones e inversión de fondos y encontrado conforme, se acordó aprobarlo, y que se remitan al Sr. Visitador del referido Establecimiento copias del referido reglamento autorizándole para que disponga se observe y guarde en todas sus partes”.

¹²³ Adviértase que la contabilidad de este *Libro* concluye con el comienzo del Sexenio Democrático y la supresión de la Junta Provincial de Beneficencia, pasando el Hospicio a depender de la Diputación provincial.

al funcionamiento de la banda y establecer algunas pautas de comportamiento de bandas similares.

2.3.1. Puesta a punto: instrumentos, uniformes y partituras

Es difícil entender cómo en apenas cinco meses desde que fuera creada (junio de 1865), la banda del Hospicio había adelantado tanto que estaba preparada para realizar sus primeras actuaciones (5-XI-1865). Es cierto que los asilados tenían disponibilidad de ensayo, en torno a dos sesiones diarias (mañana y tarde) de dos a tres horas cada una, intentando que no se solapara esta formación musical con la instrucción primaria, como se desprende de los diferentes reglamentos y bases conservadas¹²⁴. Además de este tiempo de estudio y ensayo, se motivaba a los jóvenes músicos con otros refuerzos positivos. Así, se

acordó autorizar al Director del Hospicio de Hombres para que de acuerdo con el Sr. Visitador de dicho Establecimiento disponga se mejore la ración de los asilados que pertenecen á la Banda de Música toda vez que se hallan dedicados se necesitan se mejoren sus alimentos¹²⁵.

Una vez nombrados director y pasante (fecha oficial de 14-VII-1865), con cargo al Ayuntamiento, la medida inicial fue dotar de instrumental, uniformes y material diverso a los componentes de la nueva banda. En cuanto a los instrumentos provienen de dos cauces: la compra encargada al Almacén de Antonio Romero de Madrid (30-VI-1865) y, nuevamente, la reutilización de los instrumentos antiguos de las milicias y del batallón, propiedad del Ayuntamiento. Por lo que respecta al pedido realizado a Antonio Romero es sintomático de que la Junta no quiso escatimar en el instrumental al dirigirse a una de las principales Casas de Música del país (Romero y Marzo)¹²⁶. A pesar de que

¹²⁴ Según el *Reglamento para el régimen del Hospicio de Hombres [de Jaén]* de 1887, Jaén: Tipografía del Hospicio de Hombres a cargo de D. Veremundo Morales, 1910 (ADPJ, leg. 3134/33), tendrían dos sesiones de al menos dos horas diarias (art. 132). En las *Bases para el funcionamiento de la banda*, documento manuscrito datado en 1903? (posiblemente anterior según MARTÍNEZ ANGUITA) se establece en su base 3ª que los asilados “tendrán dos sesiones diarias para ensayar de tres horas cada una poniéndose de acuerdo los Directores de la Banda e Instrucción primaria al objeto de que se hagan compatibles estas instrucciones así como los oficios”, ADPJ, sig. 2361/78, fol. 1r. Véase transcripción de los textos en Apéndice 26.1 y 26.6.

¹²⁵ APDJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 40 (6-X-1865), fols. 124r. y 124vº. Véase Apéndice 24.15.

¹²⁶ Antonio Romero y Andía (Madrid, 1815; 1886) fue un célebre clarinetista, inventor del sistema de clarinete que lleva su nombre, comerciante y editor de música (*El eco de Marte, Método completo para clarinete*, métodos didácticos de distintos instrumentos), reconocido con múltiples distinciones y premios, comisionado y veedor para la Exposición Internacional de Londres de 1862, fruto de cuya visita emitió la

el proveedor pedía el pago por adelantado¹²⁷, finalmente la institución expidió la factura una vez que llegó el pedido y fue revisado por Sequera, como director de la Sección de Música, el 7 de julio¹²⁸. Con posterioridad se realizarán otros encargos a la misma Casa, posiblemente en 1869, 1872 y 1875. Sin embargo, las relaciones entre Romero y Marzo y la Diputación no fueron precisamente cordiales, motivadas por la morosidad de la institución que, en ocasiones, tardaba varios años en finiquitar las deudas, impagos que la Casa no cesará de reclamar¹²⁹.

Lamentablemente no hemos hallado la lista del instrumental adquirido en 1865 pero sí han llegado a nosotros algunos inventarios posteriores, así como notas de compras de instrumentos aislados o composturas de otros, fuentes a través de las cuales podemos reconstruir parcialmente la plantilla de la banda en sus inicios, que más adelante comentaremos. La compra, por tanto, se convirtió en una necesidad a finales del XIX, no sólo por el deterioro o la falta de instrumentos, pérdidas, hurtos o robos¹³⁰,

Memoria comentada en anteriores capítulos con las novedades instrumentales europeas que sirvió para la modernización de las bandas españolas. Las directrices de Romero y Andía marcaron, sin duda, el devenir de las agrupaciones bandísticas españolas. Véase Nieves IGLESIAS, *La edición musical en España*, Madrid: Arco Libros, 1996; Carlos José GOSÁLVEZ LARA y Jesús VILLA ROJO, “Romero y Andía, Antonio”, *DMEH*, Tomo 9, págs. 384-387; Beryl KENYON DE PASCUAL, “Romero y Andía, Antonio”, *Groove Music on line*; o la tesis de Alberto VEINTIMILLA BONET, *El clarinetista Antonio Romero y Andía (1815-1886)*, Tesis Doctoral, Ramón Sobrino (dir.), Oviedo: Universidad, 2002. La editorial de Romero fue absorbida en 1898 por Casa Dotesio que creció incorporando otras editoriales como Eslava llegando a convertirse en 1914 en *Unión Musical Española*, editorial musical más importante de la primera mitad del siglo XX, también especializada en la edición de música de banda como vimos en anteriores capítulos.

¹²⁷ APDJ, LAJPB, sesión nº 27 (30-VI-1865), sig. 29, fol. 29vº.

¹²⁸ APDJ, LAJPB, sesión nº 29 (7-VII-1865), sig. 29, fol. 104r.

¹²⁹ Por ejemplo, el importe del pedido de 1872, que ascendía a un total de 4.128 reales, es reclamado seis años después por la Casa Romero y Marzo por impago. La misma Casa reclama en Julio de 1881 la cantidad de 3014 reales que todavía debía el Establecimiento o la Diputación. En el margen de la reclamación de Romero y Marzo de 1881 reza la publicidad siguiente: “Casa Editorial de obras musicales de D. Antonio Romero y Andía, condecorado en España y en el extranjero y premiado con medallas de oro, plata y bronce en Exposiciones Universales. Madrid, Calle de Preciados, 1. Gran surtido de Pianos, Órganos, Arpas, Armoniflautas, Acordeones, Concertinas y demás instrumentos de salón, de los más reputados fabricantes. Música de todos géneros española y extranjera. Instrucción Musical completa. Colección de obras de estudio para todos los ramos del arte. Música religiosa de los más afamados maestros. Más de doscientas zarzuelas de propiedad e infinidad de canciones españolas y aires populares. *Eco de Marte*, publicación de obras escogidas para música militar a 50 reales mensuales en España y Portugal. Obras didácticas y religiosas del maestro D. Hilarión Eslava”. ADPJ, leg. 2265/124. Entre la oferta de la Casa, aparte de los instrumentos y métodos, destacamos por la relación con el tema de estudio la distribución de la publicación mensual de música militar *El Eco de Marte*, fundada en 1856 por José Gabaldá, y posteriormente adquirida (1867) y continuada por Antonio Romero entre 1868 y 1894. AYALA HERRERA, “Haydn para todos...”, pág. 115.

¹³⁰ En este sentido citamos la preocupación del director Manuel Romero en 1869 cuando pide que, ante la pérdida de un clarinete de trece llaves, se hagan cargo de la llave de la academia los celadores de música. ADPJ, exp. 2177/153.

sino por la rápida evolución del orgánico que hacía que instrumentos cayeran en desuso en poco tiempo y no se incorporan en la plantilla instrumental de las piezas de moda¹³¹. El propio Romero insistirá en reiteradas ocasiones en la necesidad de estas adquisiciones para el porvenir de la banda.

Por otra parte, con el fin de completar la banda, el Ayuntamiento cedió instrumental en sesión de Junta Provincial de Beneficencia de 13 de octubre del mismo año. Según el acta se trataba de los instrumentos que pertenecieron a la banda de la Milicia Nacional y que, una vez disuelta, pasaron al Ayuntamiento. Éste los entregó al Batallón (suponemos después de ser devueltos por el Hospicio en 1860), encontrándose en sus almacenes “no teniendo aplicación alguna en el día en dicho Cuerpo el expresado instrumental, toda vez que no existe música”¹³². En este caso, sí se conserva una relación de los mencionados instrumentos (que ascienden a un total de 24?)¹³³ pues el Consistorio volvió a solicitarlos cuatro años después, en 1869, tal vez con el fin de reorganizar la banda oficial, dirigida, en esta ocasión, por el Sr. Alarcón¹³⁴.

Además de las compras, tanto de primera como de segunda mano, y los préstamos, eran muy frecuentes las composturas o arreglos del instrumental antes de adquirir nuevo con el fin de abaratar los gastos. Prueba de lo expuesto, en 1866 la Junta Provincial de Beneficencia deniega la compra de instrumentos “por no existir cantidad aprobada para este gasto”, si bien autorizó “la composición de los que sean necesarios abonándose su importe de la suma consignada en el artículo 9º, capítulo 8º, del presupuesto del corriente año económico”¹³⁵.

¹³¹ Tenemos noticias de compra de instrumentos en 1865 (concedida), varias aisladas entre 1866 y 1868 (cargos en el *Libro de gastos e ingresos...*), 1866 (denegada), 1869 (concedida tras la devolución de los instrumentos viejos al Ayuntamiento en 1869), 1872 (concedida), 1873 (platillos), 1875 (inventario de entrega), 1878 (reclamación de la Casa Romero y Marzo), 1879 (dos pares de platillos), 1885 (necesidad de adquirir instrumentos, aunque desconocemos si se efectuó la compra), 1887 (atrilas y útiles, y se retiran instrumentos inútiles), 1893 (pedido de instrumentos por el director de la banda), 1897 (reposición de instrumentos), 1903 (adquisición y actas de entrega), 1923 (Manuel Serrano Piqueras solicita se le abone la cantidad que se le debe por el suministro de instrumentos), 1925 (acuerdo adquisición de instrumentos para la banda de música del Hospicio de Hombres), 1927 (arreglo del instrumental), 1934 (factura de instrumentos adquiridos). Diversos inventarios existentes en el ADPJ. Véase Apéndice 28 y MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, págs. 106-107.

¹³² APDJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 41 (13-X-1865), fol. 139.

¹³³ ADPJ, leg. 2177/98, Nota de los instrumentos devueltos...

¹³⁴ MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, pág. 142.

¹³⁵ ADPJ, sig. 30, LAJPB, sesión nº 33 (21-IX-1866), fol. 116.

Gracias al *Libro de gastos e ingresos*, fuente primordial para el conocimiento de la agrupación en sus primeros años, sabemos qué instrumentos se arreglaron y cuáles se adquirieron entre finales de 1865 y 1868, así como las cantidades arrojadas por cada concepto¹³⁶. En este sentido, los encargos de composturas, al menos 23, eran bastante más frecuentes que las compras (nueve encargos para adquirir un total de catorce instrumentos), al igual que el dinero invertido en ellas. Así, las reparaciones de instrumental alcanzan los 200 escudos aproximadamente frente a los 165 destinados a compras, sin tener en cuenta otros gastos asociados como portes, giros, baquetas o palillos y mazas, parches, accesorios varios –correones, cajones-, material de reparación, o iluminación - farolas y bujías-, que ascendían a 150.

De sumo interés es el registro del nombre y ciudad de algunos de los reparadores y suministradores de instrumentos y útiles musicales (cuadernos, zapatillas, muelles, atriles) que dan cuenta de la pequeña industria formada en torno al aparataje instrumental tanto en la provincia como en otras vecinas como Granada. De Jaén y alrededores encontramos proveedores de instrumental de cambio, usado o de segunda mano como Juan de Dios Membride (saxofón), Ciriaco Gómez (clarinete) o Antonio Bermejo (flautines) o el vecino de Torredelcampo, Vicente Jiménez (clarinete de trece llaves¹³⁷). Por su parte, los afinados en Jaén como el propio Romero, Antonio Ángel y Francisco López suministraron cornetines.

Junto a ellos, se dedicaban a las reparaciones los jiennenses José Torregrosa (trombones), Manuel Pertíñez (trompa, trombón), Antonio Muñoz (varios), Juan Muñoz (trombones), Antonio Bello (tambores), Enrique López (redoblante), José Delgado (tambor y cordones) o Juan Bautista Marcon? (bastuba y helicón). Por el importe que alcanzó, así como por la logística, destacamos el trabajo de compostura de varios instrumentos realizado en 1866 por el maestro Claudio Lerín en Granada valorado en 132,3 escudos a los que se aplicó un descuento de 8 escudos correspondientes al precio

¹³⁶ *Libro de gastos e ingresos...* El Reglamento de talleres de 1862 establecía en su artículo 2 que “para la Admón. y Contabilidad de los talleres, se llevará por el Depositario y encargado de la Contabilidad un libro para cada taller en el que sentará cuenta y razón minuciosa tanto de sus gastos como de sus productos por ventas y consumos”, ADPJ, sig. 2328/45, *Reglamento general de Talleres establecidos en los Hospicios de esta Capital formado por el Vocal D. Manuel M^a Velazco, individuo de la Sección de la Junta*, 1862, fol. 1r. Véase texto extractado en Apéndice 26.3.

¹³⁷ Desconocemos si se trata del clarinete “Sistema Romero”, que comenzó a ser ideado en 1853, siendo finalmente reglamentado por Real Orden de 23 de febrero de 1866. Enrique PÉREZ PIQUER, “Artículo y análisis sobre Antonio Romero y Andía”, en línea: <<http://www.slideshare.net/joansoco/antonio-romero-i-anda-castellano>> [acceso 26-II-2012].

de las 19 libras de metal que pesaron los instrumentos viejos que el mismo Lerín adquirió. En las partidas no se desglosan los instrumentos reparados, pero sí aparece el pago por el cajón para transportarlos, el billete, el giro y su conducción desde la Aduana de Jaén hasta los Establecimientos¹³⁸.

Dicho lo anterior, y sin que suponga un registro exhaustivo ni un uso continuado de los mismos, los instrumentos y complementos que constan documentalmente en la primera década de la banda del Hospicio (1865-1875) son los siguientes:

Tabla V.1.: Instrumentos adquiridos, donados y arreglados para la Banda de Música del Hospicio de Hombres de Jaén (1ª década: 1865-1875). Fuente: Elaboración propia a partir del ADPJ, sig. 1268, *Libro de gastos e ingresos...*, y varias notas e inventarios¹³⁹.

<i>Instrumento/ accesorio</i>	<i>1865a</i>	<i>1865b</i>	<i>1866</i>	<i>1867</i>	<i>1868</i>	<i>1869a</i>	<i>1869 b</i>	<i>1872</i>	<i>1875</i>
Requinto							¿?	1 bo- quilla	2 bo- quillas
Flautín <i>Reb</i>	2			2		-4	¿?		
Flauta tercerola <i>Mib</i>							1		
Clarinete <i>Sib</i> (13 llaves)	5	1	2			-5		1	
Saxofón <i>Mib</i> ?		1							
Fliscorno <i>Sib</i>	1					-1			
Cornetín	4	1	5	1 c.		-4	4	4	10
Trompa	1	1, 1 c.	1 c.			-1			
Trombón (pistones)	3		7 cs.	c.		-3	2	1	3
Bombardino	1					-1			1
Barítono	1					-1	1		1
Bombardón	2					-2	2	1	
Helicón		c.	c.						
Bastuba		c.							
Bajo		1							
Redoblante			2 cs.	3 cs.					2
Bombo	1			2 cs.	1 c.	-1			
Platos	1					-1	1		2
Triángulo							1		
Pandereta									1
Castañuelas									2
Maza	1				2	-1			2
Baquetas					42 pares				2 pares “ ébano

¹³⁸ *Libro de gastos e ingresos...*, fol. 76v°.

¹³⁹ 1865a, donación primera del ayuntamiento el Ayuntamiento, APDJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 41 (13-X-1865), fol. 139; 1865b, 1866, 1867, 1868, registros en el *Libro de gastos e ingresos*; 1869a, devolución al Ayuntamiento, ADPJ, leg. 2177/98; 1869b, nota de los instrumentos y útiles más precisos solicitados por Manuel Romero el 16-II-1869 (autorización de compra de la Comisión de 18-II-1869), ADPJ, leg. 2177/154; 1872, compra por la Administración de instrumentos de música y útiles que se necesitan en la Banda de Música del Hospicio de Hombres (29-VI-1872), ADPJ, leg. 3558/68; 1875, Inventario de los instrumentos de música para la banda del Hospicio de Hombres de esta Capital, entregados en este día al Director de aquel Establecimiento (1875), ADPJ, leg. 2170/48. Las abreviaturas c. y cs. se refieren a compostura y composturas varias.

Atriles	5, 1 bombo	-5, -1 bombo	5
Zapatillas		Varias	15
Muelles, botones tuerca, cabezas pistones		50	Varios
Cañas clarinete		1 gruesa 140	1 gruesa 10 docenas
Cañas requinto			1 gruesa 1 docena
Parches bombo y caja			4
Observaciones		cs.	cs.

Ya ha sido enfatizada en párrafos anteriores la importancia de los uniformes, no sólo como imitación de lo militar en los primeros tiempos o como espectáculo visual y estético, sino por el significado de pertenencia de los integrantes a un mismo grupo que, además, representa a la institución que lo patrocina. Al igual que los instrumentos, se aprovecharon los uniformes de la antigua banda de música del Ayuntamiento que tuvieron que ser adaptados a la talla de los educandos por el Taller de Sastrería del mismo Establecimiento de Beneficencia, lo que da cuenta de la autosuficiencia del Hospicio¹⁴¹. Curioso resulta el proceder para el arreglo, acordando la Junta que se presente en primera instancia un solo uniforme “con las variaciones necesarias para que después de aprobado sirva de modelo para la construcción de los demás”¹⁴². El 20 de octubre, el mismo día que se ordenó fijar una tarifa de precios para los servicios de la banda y dos semanas antes de la primera actuación, se eligió el modelo de uniforme definitivo que contaba con “levita azul con solapa abierta color grana, sardinetas de cinta de seda color oro y botonadura dorada, pantalón azul franja estrecha de cinta de seda color oro y leopoldina con galón y botón dorado”¹⁴³. No se concreta el número de uniformes que se confeccionaron o arreglaron, pero tuvo que rondar los 30 (la cantidad de instrumentos que cedió el ayuntamiento -¿24?- más los que se compraron en la Casa Romero). Un dato que refuerza esta afirmación son los 30 cuadernos de música encargados en 1865 para el estudio de los asilados. Al año siguiente, esta cantidad se vio incrementada pues el *Libro de gastos e ingresos* da cuenta del arreglo de 32

¹⁴⁰ Medida equivalente a doce docenas.

¹⁴¹ ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 37 (1-IX-1865), fols. 123 vº y 124 r.

¹⁴² ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 41 (13-X-1865), fol. 140r.

¹⁴³ ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 42 (20-X-1865), fols. 143vº y 144r.

leopoldinas y adquisición de 10, más siete cuabras de alpaca para el vestuario¹⁴⁴, con lo cual no sabemos si el primer uniforme estaba completo o a falta de los gorros.

Por tanto, de la compra y arreglo de instrumentos, así como de los datos referentes al vestuario y uniformes, podríamos hablar de una banda de entre 30 y 70 componentes (banda y cuerpo de cornetas y tambores¹⁴⁵), hipótesis que parece cobrar sentido por los 42 pares de baquetas encargados en 1868, además de la noticia vertida por Bachiller en su *Guía* de 1866:

Recientemente se ha formado una respetable banda de Música compuesta por 70 individuos, 38 con instrumentos, bajo la dirección del Sr. Romero [...]. Y en muy pocos meses que llevan de estudio y práctica, ejecutan ya los asilados numerosas piezas con bastante precisión¹⁴⁶.

No obstante, en 1869 hay un nuevo encargo de 40 uniformes por hallarse muy deteriorados los antiguos. En vista de la urgencia, el director honorario del Hospicio solicita a instancias superiores que, en esta ocasión, los trajes se compren en lugar de ser confeccionados por la propia sastrería del Hospicio, como era costumbre, y que su valor se descuenta del producto ingresado en caja por la banda. Tras informe del Negociado de Beneficencia y Sanidad sobre la forma de pago, la petición es autorizada por la Diputación el 21 de septiembre con cargo al capítulo 3º, artículo 2º del presupuesto del Hospicio “donde se consignan las sumas necesarias para vestuario de los asilados, pues los productos de la banda de música deben ingresar desde luego en la caja del Establecimiento”¹⁴⁷.

Veremos cómo la configuración de plantilla se estandarizará a principios del siglo XX llegando a responder al modelo de banda mediana de en torno a 40

¹⁴⁴ Las partidas relacionadas con vestuario fueron las siguientes: compra de 10 leopoldinas a Juan Mig. (febrero 1866), por un total de 30 escudos; encargo de 38 v. (¿varas?) de cordón de oro para las leopoldinas a Manuel del Carmen Ruiz (febrero 1866), 11,4 escudos; suministro de 7 cuabras de alpaca por la casa de los señores Torres y Toajas (febrero de 1866), 2,1 escudos; compostura y arreglo de 32 leopoldinas por José Aguirre (11-IV-1866), 22,4 escudos; *Libro gastos e ingresos...*

¹⁴⁵ Ésta intervendría probablemente en procesiones o en otros actos al aire libre siguiendo la costumbre de anunciar el paso, mientras que la banda de música marcha normalmente detrás (por ejemplo, acompañando el Palio de la Virgen en procesiones religiosas).

¹⁴⁶ M. Mª BACHILLER, *Guía de Jaén*, Jaén: Tip. Vizcaíno, 1866, cit. en MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, pág. 103.

¹⁴⁷ ADPJ, leg. 2177/24, Expediente sobre la confección de uniformes para los asilados de la banda de música del Hospicio (septiembre 1869).

componentes, más el complemento de la banda de tambores¹⁴⁸. En cualquier caso, las recomendaciones dadas por los diferentes reglamentos insisten en que no baje de 40 el número de asilados que reciban la enseñanza musical¹⁴⁹.

Al margen del número de integrantes, realizamos algunas consideraciones en torno a la primitiva plantilla, conformada en su mayoría por los instrumentos donados por el Ayuntamiento en 1865 (flautines en *reb*, clarinetes en *sib*, fliscorno, cornetines, trompa, trombones de pistones, bombardinos, bombardones y percusión) se enriquecerá pronto con nuevos instrumentos como el saxofón (1866)¹⁵⁰, la flauta tercerola tras la devolución de los flautines al Consistorio (1869), el requinto (adquirido probablemente entre 1869 y 1872, año este última en el que se encarga una boquilla) o el juego de idiófonos (1875). Otros instrumentos, sin embargo, quedarán pronto en desuso, como el helicón o la bastuba; a pesar de que éstos se reparan en 1866, no se nombran con posterioridad coincidiendo, en cierto modo, con la evolución organológica general de

¹⁴⁸ En el *Reglamento* de 1922 se habla de un total de 40 músicos, de los cuales 21 eran veteranos (7 músicos distinguidos, 7 de primera, 7 músicos -de segunda?-), 12 educandos y 7 meritorios (total: 40, de los cuales 21 eran veteranos). Además especifica que “si hubiere personal útil y suficiente de entre los educandos, se formaría otra banda de tambores y cornetas como complemento de la Banda de música y bajo la misma dirección”, *Reglamento de la Banda de Música de la Beneficencia provincial de Jaén*, Jaén: Tipografía del Hospicio de Hombres, 1922, cap. II “Del personal”, art.8, págs. 4-5 (ADPJ, sig. 2432/2).

¹⁴⁹ Así, el *Reglamento* de 1887, en su art. 135, recomendaba que “el número de asilados a quienes se dé esta enseñanza será ilimitado, procurando no baje de 40”. Las Bases de 1903[?] establecen que el mínimo de alumnos de la banda debe ser de 25; el Reglamento de 1903, aunque no especifica el número concreto, propone una plantilla de entre 30 y 40 miembros; por último, el Reglamento de 1925, sube la cifra nuevamente a 40, tal y como hemos comentado anteriormente. Véase transcripción del articulado en Apéndice 26.

¹⁵⁰ Para profundizar sobre la introducción del saxofón en las bandas españolas así como los primeros métodos de estudio, consúltese el artículo de Alfonso PADILLA, “El saxofón en España en el s. XIX. Los primeros métodos españoles para saxofón”, *Musicalia, Revista del Conservatorio Superior de Música de Córdoba*, nº 3 (2005), en línea: <<http://www.csmcordoba.com/revista-musicalia/>> [acceso 25-IX-2009]. Vicente VEGA en su *Diccionario de rarezas, inverosimilitudes y curiosidades*, Barcelona: Gustavo Gili, 1959, afirma que los primeros saxofones llegaron a España alrededor de 1850, concretamente al bazar Casa España de Barcelona, y fue conocido popularmente como “la cachimba sonora”. Sin embargo, no se adoptará oficialmente en las bandas militares hasta unos años después ya que no aparece en la reorganización de las músicas y charangas de la Infantería españolas de 1852. La mayoría de los primeros saxofonistas españoles fueron autodidactas que aprovecharon su dominio del clarinete por la similitud de la digitación y embocadura de ambos, hasta que se hicieron necesarios métodos que sistematizaran la enseñanza del instrumento. El primero de ellos fue el del director de la Banda del Regimiento de Infantería de Zamora nº 8, José María BELTRÁN Y FERNÁNDEZ, *Método completo de saxofón, aplicable a los de todos los tonos*, Madrid: Antonio Romero, 1871. Uno de los primeros virtuosos españoles del saxofón que realizó tempranos intentos de fusión de géneros como el Jazz y el Flamenco fue el jiennense Fernando Vilches Silva (1897-¿?), cuya trayectoria comenzó en las músicas militares, Juan ZAGALAZ, “El enriquecimiento del jazz en España: un viaje de ida y vuelta a través de algunos de sus máximos exponentes”, *Caminando Juntos. IV Encuentros musicales en la Universidad de Jaén*, Mercedes Castillo y Mari Paz López-Peláez (eds.), Jaén: Universidad, 2013, págs. 103-117.

las bandas del XIX en las que serán reemplazados por las tubas o bajos, como también ocurrirá con los bombardones.

Por tanto, la configuración tímbrica inicial destacaba por el predominio del viento metal (instrumentos estridentes y mixtos en terminología de Romero) sobre la madera (instrumentos dulces) y la incorporación paulatina de las novedades del orgánico del XIX. Esta distribución era frecuente en las charangas militares tras los inventos de Adolph Sax, su influencia en la organización de la música militar francesa (oficializada en 1854) y su onda expansiva por Europa, observada en la reorganización de las charangas de los Regimientos de Infantería española en 1852 (Circular de 18 de octubre), frente a otras disposiciones que incluían más maderas (oboes, fagotes, mayor número de clarinetes) como el contrincante de Sax, M. Carafa, en su famosa *Gymnase de Musique Militaire* (1836)¹⁵¹ secundada, con variaciones, en España por Romero, como hemos visto, frente a la profusión de instrumentos “estridentes”. Por tanto, se echan en falta oboes, más clarinetes y fagot y otros instrumentos que aparecen en bandas españolas, como la innovación del sarrusofón, presente en localidades vecinas como Martos. Tampoco se mencionan liras en la percusión, frecuentes en bandas vecinas de finales de siglo y principios del siguiente¹⁵².

La otra gran partida de inversiones iniciales se destinó a la adquisición y compra de partituras. Aunque no es objeto de nuestro trabajo profundizar en el estudio analítico, estético ni de evolución del repertorio bandístico, es de obligada mención la circulación, adquisición y copia de música como una de las necesidades fundamentales para la existencia y el funcionamiento de la banda. Así pues, los pagos por este concepto aparecen en reiteradas ocasiones en el *Libro de gastos e ingresos* y en oficios posteriores a lo largo del siglo. De estos registros se deduce que las piezas musicales debían ser un bien preciado, no sólo por los importes destinados a ellas, sino por el celo y las medidas de seguridad tomadas tanto o más que para los instrumentos¹⁵³. La práctica habitual era adquirir la obra reducida para piano o el guión completo del que el

¹⁵¹ ASTRUELLS MORENO, *La banda municipal de Valencia...*, págs. 25-27.

¹⁵² El uso de liras está atestiguado en bandas de la provincia a finales del XIX y principios del XX como la municipal de Linares, tal y como se observa en la Imagen V.4, postal realizada por Fototipia Castañeira y Álvarez antes de 1920, Biblioteca IEG, sig. A-411-4/1.

¹⁵³ Prueba de ello es el pago satisfecho el 22-VII-1868 a Bernardo Ruiz, vecino de Jaén, por la “cerraja para la puerta donde se conservan los papeles de la música” que, junto a otros artículos de ferretería, ascendió a 1,4 escudos. *Libro de gastos e ingresos...*, fol. 88vº.

maestro transcribía o extraía los papeles para cada atril o instrumento. Ello explica que en el *Libro de gastos e ingresos* se registren pagos a Tomás Fernández¹⁵⁴ y al propio Manuel Romero por la copia de papeles de música.

De estos primeros años, las obras de las que tenemos noticia pertenecen, mayoritariamente, al género de música militar, como lo demuestra la colección encargada en 1866 a José Antonio López, vecino de Valencia, que alcanzó el valor de 26 escudos, en la línea de obras del momento insertas en revistas musicales periódicas como el *Eco de Marte* editada por José Gabaldá (1856-1867), continuada posteriormente por Antonio Romero (1868-1894)¹⁵⁵. No hemos hallado, sin embargo, desembolsos por la suscripción a ésta o a otras publicaciones. Además de la propia de banda militar también se adquirió música de salón, como la tanda de vals y varias estudiantinas para piano encargadas a José Fernández, vecino de Madrid, en este caso por un valor de 8 escudos¹⁵⁶.

Con el tiempo, el repertorio de la banda se adaptará a la música de moda del momento que gozaba de aceptación. Así, en 1879, se continúan encargando al mismo distribuidor José Antonio López, director de la música de la Academia de Infantería de Toledo y de la publicación musical *La Lira* obras de música moderna entre las que “priman las transcripciones de números de óperas, principalmente italianas -Verdi, Bellini-, música de salón –vals, polcas, schottischs, habaneras, mazurcas y redowas- sobre marchas –militares y fúnebres, tanto originales como transcritas (Thalberg)-pasodobles, aires andaluces y música religiosa”¹⁵⁷. Por tanto, coexiste en el repertorio tocado por la banda, tanto la música original como las transcripciones de música del momento compuestas originariamente para otros medios (orquesta o piano).

¹⁵⁴ Pudo tratarse del ojero de la catedral y organista de la Santa Capilla de San Andrés entre 1878 y 1906. MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, pág. 487.

¹⁵⁵ *Libro de gastos e ingresos...*, fol. 72vº.

¹⁵⁶ *Idem.*

¹⁵⁷ ADPJ, leg. 2224/9, cit. en AYALA HERRERA, “Haydn para todos...”, págs. 115-116.

2.3.2. Regulación de las tarifas por actuaciones y porcentajes de distribución de las ganancias

En un primer momento, como adelantamos, la banda del Hospicio estaba obligada a realizar para el Consistorio una serie de actuaciones anuales gratuitas a cambio del auxilio y apoyo económico de la institución que, aparte de ceder instrumentos y uniformes, se había hecho cargo de los sueldos del maestro (400 escudos anuales) y pasante (dos reales diarios) por ese año. Los servicios contemplados en este trato eran Carnaval, Pascua de Resurrección, Corpus Christi, San Juan, feria de Agosto, cumpleaños y día de S. M. la Reina, procesión del Viático a los presos de la cárcel y ocho días sueltos a determinar, además del resto a bajo coste (concretamente a 80 reales). La forma de funcionamiento es, pues, prototípica de aquel tipo de bandas municipales en la que sólo el director era personal del Ayuntamiento, como por ejemplo la de Puerto Real (Cádiz) en 1885¹⁵⁸, e incluso prelude los estatutos que hoy en día rigen muchas asociaciones musicales. Así se puso de manifiesto en las *Actas de la Corporación municipal*, donde

[el Alcalde] no había dudado en ofrecer que el Ayuntamiento abonaría sus sueldos [del maestro y pasante] a la cualidad de que dicha banda quedara obligada a tocar en los días de Carnaval, Pascua de Resurrección, festejos del Santísimo Corpus Christi, tarde y velada de San Juan, tres primeros días de la feria de Agosto, cumpleaños y día de S. M. la Reina, procesión del Viático a los presos de la cárcel y ocho días salteados a designación de su autoridad en los paseos públicos y por la tarde o por la noche y que si algunos días más se necesitara la banda para tocar en los citados paseos, asistirá pagándose por cada vez ochenta reales separadamente de las asistencias antes expresadas y por las cuales no se hará retribución¹⁵⁹.

¹⁵⁸ Así, el artículo 17 de su Reglamento redactado para la organización de la banda estipulaba que “cuando la banda se encuentre en condiciones de tocar en público estará obligada á hacerlo un día de fiesta cada semana concurriendo dos horas al paseo ó sitio que le designe el Alcalde, sin recibir por ello retribución alguna, sirviendo esto como compensación del gasto del Profesor y demás desembolsos que hace el Ayuntamiento para la educación musical de los individuos que la componen”. Los siguientes artículos insisten en el supuesto comentado. El art. 18 obliga a la banda a “tocar la velada de la víspera y los tres días de la feria que celebra esta villa en el mes de Mayo de cada año, por la suma de setecientas cincuenta pesetas”, y el 19 aclara el precio por la actuación de la banda en los días extraordinarios, haciendo distinción entre festivos y laborables, abonándose en el caso de los primeros 50 ptas. y 100 ptas. “para el pago de los jornales respectivos distribuyéndose dicha suma entre los individuos de la banda en proporción del sueldo, salario o jornal que cada uno disfrute con inclusión del Profesor [...]”. *Reglamento para la Banda de Música Municipal de la Villa de Puerto Real*, Cádiz: Tipografía de D. Francisco de P. Jordán (Enrique de las Marinas, 5 y 7), 1885, art. 17, pág. 7, en línea: <<http://www.bandapedroalvarez.com/>> [acceso 2-III-2012].

¹⁵⁹ AHMJ, Cab. 10-VIII-1865. Acuerdo ratificado en sesiones de Junta Provincial de Beneficencia, ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesiones nº 36 (25-VIII-1865), fols. 119 vº y 120, y nº 37 (1-IX-1865), sig. 29, fol. 123vº. Véase transcripción de acuerdos en Apéndice 24.

Efectivamente, en el *Libro de gastos e ingresos*, documento de extraordinario valor, como hemos podido comprobar, en cuanto que da testimonio del día a día de la banda de música (contratos de servicios, relación de necesidades -encargos y arreglos de instrumental, uniformes, compra de partituras, cuadernos de música-, cobros), no aparece reembolso por las actuaciones comprometidas por el Ayuntamiento al menos hasta un año después del acuerdo (agosto de 1865-agosto de 1866). Sí se reflejan desde el principio los ingresos por la asistencia a otros servicios contratados por particulares, cofradías e instituciones, tanto dentro como fuera de la localidad, con indicación de la cantidad cobrada, fecha y pagador¹⁶⁰. En este sentido, la primera actuación de la que tenemos constancia es de una novillada el 5 de noviembre de 1865 encargada por Manuel Sánchez por un valor de 10 escudos¹⁶¹.

Esta circunstancia hizo necesaria una tarificación urgente que debió aprobarse días antes del estreno de la agrupación (5-XI-1865), pues el 20 de octubre se ordena “formar una tarifa de los precios [...] y autorizar al expresado Señor Visitador para que en el Presupuesto para el año económico de 1866 a 1867 se incluyan los sueldos del Profesor y Pasante y demás gastos para la Sección Musical”¹⁶². En 1866 se modificaría esta tarifa inicial, posiblemente reflejada en el primer *Reglamento* de la banda, aprobado el 13-VI-1866 aunque desgraciadamente no conservado como avanzamos¹⁶³.

La tarificación (también denominada “ajuste” en otros contextos¹⁶⁴), por tanto, atiende al precio estipulado según el tipo de servicio y, vinculado a lo anterior, a la distribución de las ganancias entre el personal de la banda y la propia Beneficencia. Las tarifas así como el reparto de las cantidades obtenidas serán una constante en los reglamentos de bandas de música municipales a pesar de su diversidad, fijándose en el capítulo referido a las contrataciones. No obstante, existen normativas más laxas en este

¹⁶⁰ *Libro de gastos e ingresos...*

¹⁶¹ *Ibidem*, fol. 0vº.

¹⁶² ADPJ, sig. 29, LAJPB, sesión nº 42 (20-X-1865), fol. 143. Véase Apéndice 24.20.

¹⁶³ ADPJ, sig. 30, LAJPB, sesión nº 26 (13-VI-1866), fol. 92. Véase Apéndice 24.8.

¹⁶⁴ Como en el caso citado de la banda municipal de Puerto Real (Cádiz) según su Reglamento de 1885.

sentido, como la ya mencionada banda de Puerto Real, que dejan el precio de algunos servicios “abierto”, es decir, a convenir entre la banda y el contratante¹⁶⁵.

A continuación, realizamos la siguiente aproximación a los precios establecidos en función de los distintos servicios de la banda del Hospicio en su primer lustro:

Tabla V.2.: Aproximación a las tarifas por servicios de la banda de música del Hospicio de Hombres de Jaén. 1ª época (1865-1868). Fuente: Elaboración propia a partir del ADPJ, sig. 1268, *Libro de gastos e ingresos...* (Apéndice 27)¹⁶⁶.

<i>Servicios</i>	<i>Tarifas</i> (cantidades expresadas en escudos. 1 escudo = 10 reales) ¹⁶⁷		
	<i>noviembre 1865- julio 1866</i>	<i>agosto 1866- octubre 1867</i>	<i>octubre 1867- diciembre 1868 (nueva tarifa Sagrista)</i>
<i>Actos religiosos</i>			
Actos Corpus (a partir de 1867)	-	10	20 (solo procesión)
Actos Pascua	10		
Procesión Corpus	-	30	20
Procesión Nuestro Padre Jesús y oficiales (Sto. Sepulcro)	30	30	20
Otras procesiones en Jaén	20 (*a veces 10, según duración o itinerario)	20 (*a veces 10, según duración o itinerario)	15 (*8)
Procesiones y fiesta religiosas en otros pueblos	40-50 (dependiendo días y lejanía del pueblo)	25-60 (ídem)	20-40 (en función de la lejanía, nº de días o del nº de asistentes –banda o sección)
Procesión del Viático	-	8	8
Iluminación Santas		10	
<i>Actos civiles</i>			
Apertura instituto	-	20	15
Bailes en el Casino	20		13,80
Actos Carnaval		10	
Entierro de la Sardina	20	50	

¹⁶⁵ El art. 20 del Reglamento de la banda de Puerto Real estipula que “los ajustes con particulares para tocar en esta población ó fuera de ella los hará el profesor en unión de tres individuos de la banda elegidos por la misma, conviniéndose (*sic.*) por dicha comisión y Profesor las cantidades que estimen oportunas, teniendo para ello en cuenta el trabajo que se le exija y muy particularmente si los individuos de la banda han de abandonar sus ocupaciones ordinarias para cumplir la contrata”. *Reglamento para la Banda de Música Municipal...*, art. 20, pág. 9.

¹⁶⁶ Véase desglose de servicios, contratantes, fechas y pagos en Apéndice 27.

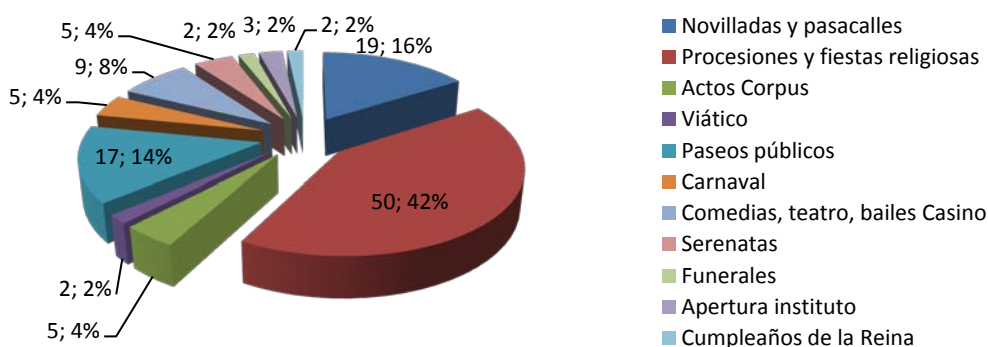
¹⁶⁷ Llama la atención que en los últimos registros del *Libro de gastos e ingresos...* las cantidades se sigan expresando en escudos en lugar de en pesetas, moneda oficial del país tras “La Gloriosa” en septiembre de 1868. El 19 de octubre se aprobó el nuevo sistema monetario español cuya moneda oficial era la peseta, “que en teoría tendría las mismas características físicas que las monedas emitidas por la Unión Monetaria Latina, aunque sin entrar a formar parte jurídicamente de este pacto monetario”, José María de FRANCISCO OLMOS, “La peseta: nueva unidad monetaria y medio de propaganda política (1868-1936)”, en *VII Jornadas sobre Documentación Contemporánea (1868-2008)*, Madrid: 2008, en línea: <<http://www.ucm.es/>> [acceso 27-II-2012]. De este modo, en el futuro se reacuarían las monedas anteriores con la estampación de la “cara” de Isabel II. No obstante, la realidad es que dichas monedas se mantendrán en circulación durante bastante tiempo incluso algunas hasta principios del siglo XX. La equivalencia (redondeada) es la siguiente: 1 escudo = 10 reales = 2,5 pesetas; 1 peseta = 4 reales = 0,4 escudos; 5 pesetas = 1 peso duro.

Comedias	10		
Conciertos en el teatro		10	
Corridas de toros	10	10	20
Efemérides y celebraciones reales (Día y cumpleaños de la Reina, iluminaciones, exhibición del retrato de S.M., pirotecnia)	-	10	8
Función ecuestre en la plaza de toros	-	30	-
Función gimnasia acrobática	-	20	-
Funerales	-	10	6,2 (*valor de la cera recaudada)
Novilladas	10	10	8
Pasacalles y anuncios de novilladas	10	10	5-8
Paseos públicos	-	10	8
Serenatas	10 (1 h.)-20	15	7,5-20

Como avanzamos, a partir de agosto de 1866 (posiblemente, tras la aprobación del primer reglamento en junio) se observa que el Ayuntamiento abona cantidades por las actuaciones que un año antes la banda hacía gratuitamente y que tampoco aparecían en los estadillos de 1865 (por ejemplo, la onomástica de la Reina, el 17 de noviembre). Se deduce que el Consistorio ya no pagaba a los señores Romero y Suárez por lo que no contaba con la contraprestación de la banda; además podía estar reorganizando otra banda “municipal”. Curiosamente este hecho coincide con un reajuste en los porcentajes de cobro de los músicos. Desde la revisión del visitador Manuel Sagrista, en octubre de 1867, se produce un abaratamiento generalizado en las tarifas de los servicios (entre un 25% y 30% menos) quizás por temor a perder contratos en momentos de crisis o por recomendación de la propia Diputación o del Ayuntamiento.

En resumen, entre 1865 y 1868, el número de ingresos de la Banda del Hospicio por sus servicios es de aproximadamente un centenar; sin embargo, la cifra de actuaciones es bastante mayor pues en un mismo pago se solían liquidar varios servicios, acercándose a las 200 en tan sólo tres años (aproximadamente unos 60 servicios de media por año). Los más demandados eran las procesiones y fiestas religiosas frente a otros eventos anuales como, por ejemplo, la inauguración del instituto, aunque, en global, estaban bastante equiparados en número los servicios vinculados al ámbito civil y al religioso. Las actuaciones civiles más solicitadas eran contratadas tanto por particulares (novilladas) como por entes públicos (Ayuntamiento).

Gráfico V.2.: Actuaciones de la Banda de Música del Hospicio de Hombres de Jaén. 1ª época (1865-1868). Total servicios: 119. Fuente: Elaboración propia a partir del ADPJ, sig. 1268, *Libro de gastos e ingresos...*



En segundo lugar, aparte de la cantidad de actuaciones, llama la atención una relativa uniformidad en las tarifas por servicios del mismo tipo que, a su vez, se establecen “jerárquicamente”, haciéndose distinción entre las actuaciones locales y las realizadas en pueblos vecinos y, dentro de las locales, las de mayor boato de las de diario. Sin embargo, a veces, los precios por un mismo servicio varían, como en el caso de las procesiones, serenatas o entierros, lo que puede explicarse por la duración, itinerario, importancia de la procesión (por ejemplo, las intervenciones en las procesiones oficiales de la ciudad como el Corpus, el Santo Sepulcro o la Cofradía de Nuestro Padre Jesús son más caras) o el nivel económico del particular. Esto se traslada a los contratos en pueblos cercanos cuyas tarifas oscilaban en función del número de días y de los kilómetros de viaje. Así en localidades más alejadas como Torres o Cambil solía actuar una sección de la banda, práctica muy frecuente por otra parte¹⁶⁸; a Los Villares o Torredelcampo acudía la banda al completo. Otras localizaciones en las que realizaron servicios fueron Valdepeñas de Jaén, La Guardia y alguna más distante como Andújar, en este caso, para la Romería de la Virgen de la Cabeza. Podemos deducir que en casi todas estas poblaciones no había banda o, en el caso de las más importantes, como Andújar, la fiesta se solemnizaría con varias músicas. Es posible también que dichos pueblos prefirieran la banda del Hospicio antes que las de otros vecinos por ser más rentable o, simplemente, por la disponibilidad de sus miembros.

¹⁶⁸ Así, en Puerto Real (Cádiz) “cuando se trate de ajustes para tocar solamente algunas partes de la banda por no ser preciso que concurra toda ella, designará el profesor los individuos que hayan de asistir, cuidando en éste caso de que vayan alternando los que reúnan condiciones para ello á fin de que disfruten todos del beneficio o ganancia que puedan obtener [...]”, *Reglamento para la Banda de Música Municipal...*, págs. 9-10, art. 21.

Por último, entre los principales pagadores citamos, además del Ayuntamiento, empresarios taurinos, hermanos mayores de cofradías, otros particulares o directores de instituciones. No sorprende que los contratantes más morosos fueran las propias instituciones, como el Ayuntamiento, que solía pagar con retraso e incluso a veces lo hacía en especies (refrescos o comidas).

Podemos aventurar que, a lo largo de lo que queda de siglo y hasta comienzos del XX, las tarifas no sufrieron demasiada variación, a pesar de que los intentos de Manuel Romero porque se revisaran a la alza no cesaran ante las continuas rebajas por parte de la administración. No sólo sería el Visitador Manuel Sagrista quien redujera las importes, en 1871, el director del Hospicio, Eduardo Balguerías, solicita a la Comisión Provincial lo siguiente:

En atención a que los precios que marca la tarifa de Música para las salidas que verifica la misma están excesivamente altos he de merecer de V. E. me dé su autorización para hacer los contratos según el trabajo que presente teniendo en cuenta que de no modificar los precios perderá muchas salidas.
Dios que a V. E, m. a. Jaén, 13 de Setiembre de 1871¹⁶⁹.

La propuesta será aceptada por la Comisión cuatro meses después (16-I-1872). No es de extrañar que Manuel Romero escribiera en varias ocasiones (1885, 1887) al director del Hospicio solicitando que se fijaran unas nuevas tarifas que desglosamos a continuación:

Tabla V.3.: Propuesta de tarifa por actuaciones de la banda del Hospicio de Jaén por su director, Manuel Romero (1885 y 1887). Fuente: ADPJ, leg. 2164/7, cit. en Martínez Anguita, *La música y los músicos...*, pág. 108. Elaboración propia.

<i>Actuaciones</i>	<i>Tarifa propuesta</i>
Acto público en la capital:	
Hasta 2 horas	25 ptas.
Hasta 3 horas	37,5 ptas.
Hasta 4 horas	50 ptas.
Acto fuera de la capital, por día	62,5 ptas. (más desplazamiento, asistencia y alojamiento, si fuera necesario, a cuenta del contratante)
Actos particulares	A determinar. El pago se hará por adelantado.

La respuesta de la autoridad ante la petición de Romero iba dirigida en la línea de anteriores ocasiones, contestando que el importe “le parecía excesivo”¹⁷⁰.

¹⁶⁹ ADPJ, leg. 2213/73, Solicitud de Eduardo Balguerías, director del Hospicio de Hombres, al vicepresidente de la Diputación (13-IX-1871) pidiendo autorización para contratar las salidas de la banda sin ajustarse a las tarifas estipuladas. Autorización de 16-IX-1871, fol 1r.

¹⁷⁰ MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, pág. 108.

Precisamente, para mantener las tarifas a precios “competitivos”, el artículo 137 del *Reglamento de régimen interno del Hospicio de Hombres* de 1887 establece que “cuando la música asista a espectáculos públicos o privados en la capital, será retribuida por la persona o Corporación que lo solicite con la suma de veinte pesetas”¹⁷¹, cinco menos que el mínimo propuesto por Romero. Es decir, suponiendo que la media por servicio en la ciudad en 1867-1868 fuese de 8 escudos (aplicando la tarifa ya rebajada del visitador Manuel Sagrista), quince años después la tarifa por servicio seguía siendo la misma (20 pesetas=8 escudos). En el caso de que el servicio se realizara fuera de Jaén, el artículo 138 del *Reglamento* de 1887 establece un importe de 55 pesetas por día, además de los gastos de viaje, manutención y hospedaje, 7,5 pesetas menos que lo que proponía Romero.

El segundo aspecto ligado a la tarificación es la distribución de la recaudación entre los músicos. Según el *Libro de gastos e ingresos*, los porcentajes de comisiones de profesores y músicos era el siguiente:

Tabla V.4.: Distribución de las cantidades recaudadas por actuaciones de la Banda de Música del Hospicio de Hombres de Jaén (1865-1868). Fuente: Elaboración propia a partir del ADPJ, sig. 1268, *Libro de gastos e ingresos...* (Apéndice 27).

<i>Porcentajes de cobro</i>		
	1ª tarificación (noviembre 1865- junio 1866)	2ª tarificación (julio 1866- diciembre 1868)
Director	10%	5%
Pasante	2%	1%
Músicos	13%	19%
Caja Beneficencia (pagar gastos)	75%	75%

Gráfico V.3.: Comisiones por actuación de la Banda de Música del Hospicio (1865 y1866).

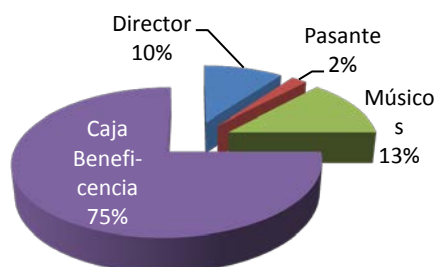
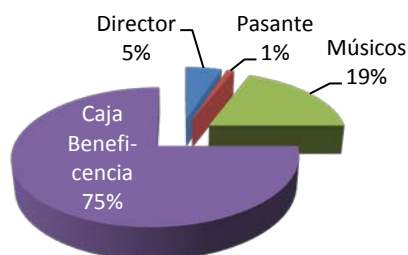


Gráfico V.4.: Comisiones por actuación de la Banda de Música del Hospicio (1866 y1868).



¹⁷¹ ADPJ, sig. 3134/33, *Reglamento para el régimen interno del Hospicio de Hombres* (1887)...

A *priori* lo más significativo es que la distribución se realizaba de forma desigual, reservándose tres cuartas partes del total a la Caja de Beneficencia, ingresos con los que se hacía frente a los gastos comentados anteriormente, distribuyéndose el 25% restante entre profesorado y músicos. Este último reparto tampoco era forma equitativo, recibiendo la mayor parte el director (10% en 1865, comisión cinco veces más alta que la del subdirector -2%-). A partir del segundo año de existencia de la banda se redujeron a la mitad los porcentajes de cobro del director (5%) y pasante (1%), quizás porque sus sueldos ya estaban incluidos en los presupuestos anuales de la Beneficencia y no dependían del Ayuntamiento, con lo que ascendía la cantidad de actuaciones remuneradas. La bajada en la comisión de Romero y Suárez en este año (un 6% menos) se sumó a los dividendos de los asilados músicos que pasaron a cobrar casi un quinto del total (19%). El resto (75%) seguía destinándose a la Caja de Beneficencia. La parte correspondiente a los asilados se reservaba en una cartilla o libreta, tal y como podemos leer en diferentes reglamentos¹⁷², y se les abonaba una vez que abandonaban el Hospicio, tal y como se deduce del pago de 1,4 escudos al músico de la banda José Martínez, “por la gratificación del 19% que tienen consignados los asilados por el tiempo que estuvo desempeñando una de las plazas tocando su instrumento hasta que se verificó su despedida por la Junta y referido Sr. Visitador del Establecimiento”¹⁷³. Lo mismo parece ocurrir con Miguel de los Santos Román, reclamado por la Junta Provincial de la Ciudad de Málaga¹⁷⁴ o con los futuros reclutados por los Regimientos. También nos parece significativo que en estos primeros repartos no aparezca la figura del celador, una constante en los posteriores reglamentos (1887).

En algunos momentos se suscitaron dudas sobre la forma de ingresar el dinero obtenido en las actuaciones. En un afán controlador, la Diputación exigió al Hospicio en 1869 que el maestro de música y el celador justificasen con recibos las cantidades

¹⁷² Así, en Reglamento de 1887, art. 137, se establecerá que “tanto esta cantidad como cualquier gratificación que hagan con destino a los asilados las Corporaciones o particulares, serán distribuidas por el Profesor, teniendo en cuenta el trabajo o aplicación de cada uno de ellos, consignándose lo que a cada cual corresponda en su respectiva libreta”, *Reglamento* de 1887, pág. 31.

¹⁷³ *Libro de gastos e ingresos...*, fol. 77r.

¹⁷⁴ *Libro de gastos e ingresos...*, fol. 72v°. La cantidad librada fue de 6 escudos.

cobradas, medida que no tardaría en implantarse¹⁷⁵. Así, en 1871, tras la supresión de la Junta Provincial de Beneficencia, el Director del Hospicio consultó a la contaduría de la Diputación si debía ingresar en caja las cantidades íntegras o se podían descontar los porcentajes de los músicos “como se acostumbraba”¹⁷⁶. La respuesta a este último requerimiento fue negativa, si bien se contemplaron en el presupuesto adicional gratificaciones para compensar el trabajo de los componentes de la banda¹⁷⁷.

Parece que la forma de pago queda fijada en el *Reglamento* de 1887 al igual que los porcentajes de distribución entre los miembros de la banda, caja de ahorros (posiblemente destinada a los asilados) y caja de la Junta Provincial.

Tabla V.5.: Distribución de las cantidades recaudadas por actuaciones de la banda del Hospicio de Jaén en 1887. Fuente: *Reglamento para el régimen del Hospicio de Hombres* (1887), Jaén: Tipografía del Hospicio de Hombres a cargo de D. Veremundo Morales, 1910, arts. 137 y 138 (Apéndice 26.5).

	<i>Cantidad por servicios en la capital (ptas.)</i>	<i>Porcentaje de distribución</i>	<i>Gratificación por servicios fuera de la capital (por día)</i>	<i>Porcentaje de distribución</i>
Profesor	2,50	12,5%	7,50	13,6%
Pasante	1,50	7,5%	5	9,1%
Celador	1	5%	2,5	4,54%
Caja provincial	8	40%		
Caja de ahorros (músicos?)	7	35%	40	72,72%
Total	20	100%	*55	100%

(si acudían todos)

Gráfico V.5.: Distribución de ganancias de la banda por actuaciones locales (1887)

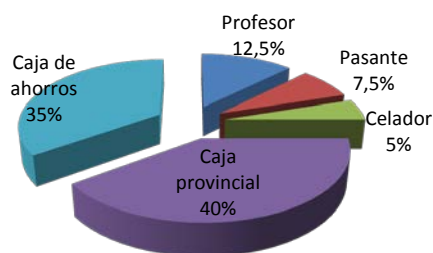
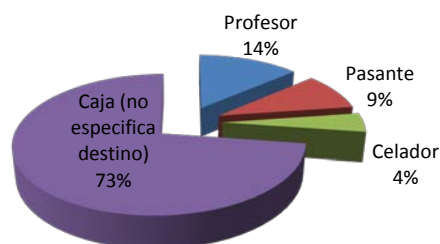


Gráfico V.6.: Distribución de ganancias de la banda por actuaciones en otra localidad (1887)



¹⁷⁵ El Reglamento de 1887, en su artículo 139, establece que “las cantidades que se refieren en los artículos anteriores serán recibidas por el Profesor, quien expedirá el oportuno recibo”. *Reglamento* de 1887, pág. 31.

¹⁷⁶ ADPJ, leg. 2215/34, Pago de gratificaciones a la banda de música del Hospicio de Hombres (1871).

¹⁷⁷ En concreto, fue aprobada una gratificación de 500 pesetas. ADPJ, leg. 2215/34.

La principal conclusión que extraemos acerca de la distribución de las ganancias en este *Reglamento* con respecto a la de los primeros años es que se incrementó el porcentaje destinado a los miembros de la banda (contando al director, pasante y celador y suponiendo que lo ingresado en la caja de ahorros se destinase a los músicos) que llegó a alcanzar el 60% de total, en detrimento de lo reservado para la Junta Provincial que baja del 75% al 40%. Por lo que respecta a los músicos, su comisión aumentó, pero de forma desigual, es decir, director y músicos percibirían aproximadamente el doble que en 1868, mientras que el pasante multiplicó su gratificación por siete, acortándose, por tanto, la diferencia entre éste y el director (recordemos que en 1868 el auxiliar sólo cobraba una quinta parte de la cantidad señalada para el maestro). Cierra el reparto la figura del celador (5%) al que se le otorga un papel fundamental de responsabilidad en la vigilancia de los asilados, si bien no se incluía con anterioridad en los repartos.

Otra novedad interesante es la variación en la distribución de las ganancias en función de que la actuación se realizase dentro o fuera de Jaén. Para servicios realizados fuera de la capital se fija una gratificación superior para los responsables que alcanza casi el 30% del total (siempre y cuando acudieran todos) no especificándose el destino del 70% restante (40 pesetas), que suponemos redundaría en los músicos y en la Caja de Beneficencia. En estos casos, también el contratante debía hacerse cargo de los gastos de “viaje de ida y vuelta, los de manutención y hospedaje”¹⁷⁸.

La propuesta de subida de tarifas realizada por Manuel Romero un poco antes (1885 y 1887) también incluía los porcentajes de distribución de las cantidades obtenidas entre los músicos y caja. La distribución es bastante similar a la del *Reglamento* de 1887 pero destinando las 5 pesetas más que Romero exigía por actuación a los asilados y no haciendo distinción entre Caja provincial y de ahorros, a cuyo depósito se destinaría el 60% de la recaudación. Por último, variaban ligeramente los porcentajes de reparto en función de si la actuación se hacía en la ciudad o fuera de ella. Podemos resumir lo dicho del siguiente modo:

¹⁷⁸ *Reglamento* de 1887, art. 139.

Tabla V.6.: Propuesta de distribución de las cantidades recaudadas por actuaciones de la banda del Hospicio de Jaén, realizada por su director, Manuel Romero (1887). Fuente: Elaboración propia a partir del ADPJ, leg. 2164/7, cit. en MARTÍNEZ ANGUITA, *la música y los músicos...*, pág. 108.

	<i>Cantidad por servicios en la capital</i>	<i>Porcentaje de distribución</i>	<i>Cantidad por servicios fuera de la capital (por día)</i>	<i>Porcentaje de distribución</i>
Profesor	2,5	10%	7	11,2%
Pasante	1,5	6%	5	8%
Celador	1	4%	2,5	4%
Asilados	5	20%	10	16%
A ingresar	15	60%	37	59,2%
Total	25 ptas.	100%	62,5 ptas.	100%

Una diferencia significativa a tener en cuenta si comparamos las distribuciones analizadas hasta el momento con la del *Reglamento* de 1922 radica en que en hasta 1887 no existe, aparentemente, clasificación de los músicos por categorías, que sí se contemplarán en el de 1922 siguiendo la tónica habitual en las bandas municipales desde finales del XIX¹⁷⁹, a su vez basadas en la clasificación de los músicos militares. Sin embargo, aunque no se reflejase la categoría de los músicos de la banda y la distribución porcentual de las ganancias por escrito, podemos intuir que se realizaba según el trabajo o el papel que desempeñaba cada músico. Así, el artículo 137 del *Reglamento* de 1887 fija que

tanto esta cantidad como cualquier gratificación que hagan con destino a los asilados las Corporaciones o particulares, serán distribuidas por el Profesor, teniendo en cuenta el trabajo o aplicación de cada uno de ellos, consignándose lo que a cada cual corresponda en su respectiva libreta.

Lo anterior se mantendrá tácitamente hasta principios del siglo XX cuando se recomienda que en el reglamento que se estipule para la banda en lo sucesivo se fije

la cantidad que ha de percibir la Banda por su asistencia a los espectáculos donde sea llamada, haciendo la distribución de los fondos que ingresen por tal concepto los Directores de la misma mensualmente y en la forma más equitativa con la aplicación de cada uno, estos fondos se recaudarán directamente por el Director que llevará su libro de ingresos cuidando la Comisión provincial de dar cuenta a la Diputación de la variación que se introduce en los Reglamentos con esta medida para que perciba su superior aprobación¹⁸⁰.

¹⁷⁹ Así sucede en los reglamentos de la Banda Municipal de Puerto Real (1885; 1894), Banda de Daimiel (1881; 1892) o el proyecto de Reglamento de la Banda de Bilbao (1888).

¹⁸⁰ ADPJ, sig. 2361/78, *Bases para el funcionamiento de la banda*, 1903?, Apéndice 26.6.

Por tanto, podemos intuir que la distribución de las ganancias en función de la categoría de los músicos de forma expresa vino determinada por la influencia de la reglamentación de otras bandas (municipales) en las primeras décadas del siglo XX aunque, de hecho, fuese una práctica habitual no escrita.

Analizadas las tarifas de la banda y repartos entre el personal y caja, insistimos nuevamente en que el trasfondo de las medidas de apoyo institucional a la agrupación resulta algo paradójico. Como anunciamos, al margen de la finalidad filantrópica de la Diputación, su patrocinio suponía un gran beneficio tanto para ella como para el Ayuntamiento. Como ya vimos, este último, en contraprestación al pago de una cantidad “irrisoria” para satisfacer el sueldo de maestro y pasante y la cesión de algunos instrumentos y uniformes viejos, se aseguraba la cobertura musical de las fiestas y eventos más importantes de la localidad sin la necesidad de tener, además, músicos de la banda a su cargo; por lo que respecta a la Diputación, las cantidades cobradas, tanto de servicios oficiales como de particulares, serían ingresadas en el Depósito o Caja de Beneficencia y, de éstas, sólo se repartiría a los músicos una pequeña parte, eso sí, que se iría incrementando con los años. El resto servía para sufragar otros gastos derivados de la banda y administrarlo en el propio funcionamiento del Hospicio¹⁸¹. En este sentido, la diferencia entre ingresos y gastos de la banda en los primeros años (≈ 2.500 escudos vs. ≈ 2.000) no era sustanciosa pero lo suficiente como para obtener pequeños beneficios (500 escudos) suficientes para satisfacer la suma de los sueldos anuales del director y del pasante (aproximadamente 473 escudos¹⁸²).

Por otra parte, si comparamos la distribución de las cantidades obtenidas en actuaciones con la fijada en otras bandas de la época observamos que en la del Hospicio (y por ende, en las de los establecimientos de Beneficencia dependientes de Diputaciones) redundaba principalmente en la institución (en algunas épocas, más del 50%), aunque de ahí se costearan instrumentos, materiales varios y otros gastos de funcionamiento, en lugar de repartirse mayoritariamente entre los músicos como ocurrirá en casi todas las bandas municipales aunque también se destine en estos casos

¹⁸¹ Véase *Libro de gastos e ingresos...* Es interesante que en esta primera época, no se especifique el reparto según la categoría de los componentes como sí ocurrirá más adelante (1887) y en otras instituciones del mismo tipo. Ver porcentajes de Banda de Puerto Real, Tabla V.11.

¹⁸² Resultantes de la suma de 400 escudos, sueldo anual del director y 73 escudos del pasante (2 reales diarios por 365 días, suponiendo que trabajara todos los días).

una parte importante (entre el 20% y el 25%) a las arcas del Ayuntamiento como en los *Reglamentos* coetáneos de Puerto Real (1885; 1894) o el *Proyecto de la banda municipal de Bilbao* (1888), documentos en lo que también se establece una distribución proporcional en función de la categoría de los músicos, si bien en ellos el director suele percibir un porcentaje más reducido de gratificación por actuación lo que puede explicarse por gozar de un sueldo anual mayor.

Para concluir este apartado, abundando en los sueldos del maestro y pasante, al igual que ocurrió con las tarifas, en estos años tampoco se observa una subida del primero, si bien sí ascendió notablemente la retribución del pasante a finales del siglo, quizás fruto de sus continuas peticiones¹⁸³. Por tanto, Lorenzo Suárez pasó de percibir aproximadamente una quinta parte del sueldo del director en un primer momento, a alcanzar las tres cuartas partes. Sin embargo, en la contabilidad sólo se refleja la gratificación anual que recibía el maestro por las actuaciones, según la práctica iniciada en 1871 como vimos, y no así el pasante.

Tabla V.7.: Gastos de la Academia de Música del Hospicio de Hombres de Jaén entre 1891-1900.
Fuente: *Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de la Provincia de Jaén para los años económicos de 1891-1900*, Jaén: Imprenta del Hospicio de Hombres, 1891-1900. Cit. en SÁNCHEZ LÓPEZ, *Jaén y la música en el siglo XIX...*, s. p.

<i>Año económico</i>	<i>Sueldo del Profesor (ptas.)</i>	<i>Gratificación del Profesor (ptas.)</i>	<i>Sueldo del Pasante (ptas.)</i>	<i>Gasto en material: (partituras, métodos, instrumentos, etc. (ptas.))</i>
1891-92	999	125	750	1000
1892-93 y 1893-94	999	125	750	200
1894-95	999	125	750	1000
1895-96 al 1899-1900	999	125	750	200

Comparando estos sueldos con los de los músicos de otras instituciones de la capital coetáneos, por ejemplo, los de la catedral, observamos que, frente las continuas fluctuaciones de aquéllos provocadas por el efecto de la desamortización y la crisis económica, lo que explica que la capilla llegara a suprimirse momentáneamente en varias ocasiones, en el caso de los cargos de la banda de música del Hospicio hay un mantenimiento o incluso subida de la nómina (pasante) conforme avanza el siglo. Una vez restaurada la capilla en 1875, el sueldo de Manuel Romero como director de la

¹⁸³ Por ejemplo, la solicitada en 1871. ADPJ, leg. 2213/111, Lorenzo Suárez, ayudante de la banda de música del Hospicio de Hombres, solicita aumento de sueldo (13-I-1871). Concedido el 16-I-1871.

banda es semejante al de instrumentistas de viento de la capilla como el del bajón (cargo el propio Romero ostentaba) pero más alto, a su vez, que el de los intérpretes de cuerda (violín) o los cantores, que percibían la mitad o menos, si bien seguía siendo más bajo que el del organista 1º.

Tabla V.8.: Sueldos de los cargos de la capilla de música de la catedral de Jaén de 1857 a 1883. Fuente: JIMÉNEZ CAVALLÉ, *La música en Jaén*, pág. 146, y MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, págs. 191-196.

	<i>Organista</i>	<i>Tenor</i>	<i>Contralto</i>	<i>Violín 1º</i>	<i>Bajón y clarinete, bajón y fígle</i>
1857	4.400 rs.				1750 rs.
1869	¿?	2749 rs.			1890 rs.
1870 (cese de músicos)	¿? (1º); 2365 rs. (2º)	cese	cese	cese	cese
1875	6000? rs.	960 ptas.		240 ptas. (2º?)	960 ptas.
1883 (nuevo arreglo de la capilla)	¿?	480 ptas.	240 ptas.	480 ptas.	960 ptas.

Con respecto a los estipendios fijados en otras bandas de finales de siglo, a pesar de no estar aún equiparados en función de la clasificación del municipio y existir, por tanto, gran variabilidad de nóminas, podemos concluir que el establecido para el director de la Banda del Hospicio era exiguo en comparación con bandas municipales de capitales con mayor población y presupuesto como Bilbao, con un sueldo que triplicaba al de Romero, inferior al de capitales de provincia limítrofes como Córdoba y similar al de otras localidades de la provincia con cierta importancia estratégica y desarrollo económico en ese momento como La Carolina o Bailén, aunque con menor población que Jaén.

Tabla V.9.: Sueldos de directores de algunas bandas municipales a finales del XIX. Fuente: Elaboración propia a partir de varios reglamentos y fuentes secundarias consultadas.

<i>Banda</i>	<i>Año/Reglamento</i>	<i>Sueldo anual director (sin contar gratificaciones)</i>
Córdoba	1892	1.500 ptas.
Bilbao	1888 (proyecto creación)	2.500 ptas.
Bilbao	1895-1898	3.500 ptas.
Puerto Real (Cádiz)	1885	1.200 ptas.
Daimiel (Ciudad Real)	1892	750 ptas.
Bailén	1864	910 ptas. aprox.
La Carolina	1888	998 ptas.

2.3.3. Otros aspectos organizativos en el *Reglamento de 1887*: forma de ingreso en la academia, enseñanza, derechos y obligaciones

Tres son los elementos que definen el perfil funcional de una banda según Rodríguez Suso: reglamento, gestión interna y plantilla¹⁸⁴. A la vista de lo expuesto, queda claro que los objetivos de esta banda eran educacionales e instructivos y, en segunda instancia, económicos, siendo su finalidad última enseñar un oficio a sus componentes con el que pudieran ganarse la vida en el futuro, más que aspirar al perfeccionamiento técnico y artístico evidente en otras agrupaciones.

Por lo que respecta al reglamento y gestión interna de la banda del Hospicio de Jaén, como venimos anunciando, no se conserva regulación específica hasta 1887 año en que se incluye dentro del *Reglamento general para el Régimen del Hospicio de Hombres*, al margen de la noticia del primer *Reglamento* de 1866, lamentablemente no localizado. Sin embargo, podemos intuir algunos aspectos de organización general y funcionamiento a partir de normas anteriores, tanto del Establecimiento (1847) como de sus Talleres (1862)¹⁸⁵.

El articulado para el *Reglamento general para el Régimen del Hospicio de Hombres* de 1887 fue redactado por el diputado Bernabé Soriano y aprobado el 6 de noviembre de 1887¹⁸⁶. Impreso por la Tipografía del Hospicio años después (1910) consta de 26 capítulos, 229 artículos y Disposiciones generales. El capítulo XX (artículos 131-150) está dedicado a la Académica (*sic.*) de Música; contiene disposiciones específicas para el profesor y pasante, incluye la figura del celador, desarrolla la organización de la enseñanza de la música, establece tarifas y distribución de las ganancias así como otras normas de funcionamiento.

Profundizando en su contenido, el primer artículo establece la academia de música como un taller más del establecimiento cuyo fin será la “formación y sostenimiento de una música marcial”, gracias a la que los asilados podrán hacer carrera en las bandas de los Regimientos y labrarse, por tanto, su porvenir. En cuanto a los alumnos, en este primer momento sólo se admitían asilados, no incluyendo a alumnos particulares externos al Hospicio que sí lo harán en posteriores reglamentos (en caso de

¹⁸⁴ RODRÍGUEZ SUSO, *Banda municipal de Bilbao...*, pág. 39.

¹⁸⁵ Véase la presencia de la música en los Reglamentos del Hospicio de Hombres de Jaén (1847-1955?) en Apéndice 26.

¹⁸⁶ Véase texto completo en Apéndice 26.5.

que no se cubrieran todas plazas), procurando que su número, como avanzamos, “no baje de cuarenta” (art. 135). El sistema de selección de los aprendices para derivarlos a la academia de música no se fija en el capítulo XX pero podemos deducirlo a partir de otros apartados del *Reglamento* y de anteriores. Así, de acuerdo con el *Reglamento* de 1862, esta designación debía hacerla el Inspector junto con el Visitador, Director y Superiora “para lo cual se conciliarán sus inclinaciones y fuerzas físicas, sin que sea obstáculo no hayan perfeccionado la primera enseñanza porque podrán hacerlo asistiendo a la Clase de adultos para cuyo fin está establecida” (art. 9.2). Por último, “ningún asilado podrá ser [dado] de baja en la banda de música antes de los 18 años, a no ser por causa de salud” (art. 144). No será fácil cumplir este precepto; numerosas serán las fugas y los reclutamientos de asilados por parte de los Regimientos que dejarán menguada la banda en repetidas ocasiones.

La academia estaba a cargo del profesor y pasante con “sueldos y gratificaciones consignados en el presupuesto provincial” (art. 131). No cabe duda, por tanto, de que ya no les paga el Ayuntamiento a cambio de servicios sino que están incluidos en el presupuesto de la Diputación. Así pues, el profesor de música era el equivalente al maestro de los restantes talleres y, por tanto, además de “procurar [que] haya orden y método en su departamento [y] en la distribución del trabajo”, debía garantizar una formación integral (moral, higiene, disciplina) basada en principios heredados, en cierto modo, de la Escuela Nueva como

el aseo y compostura de sus alumnos, a los que diariamente pasará lista; dando parte de los que no se presente o dejen de hacerlo a la hora de entrada cuidando no promuevan cuestiones ó conversaciones inconvenientes, inspirándole con cariño y buenos consejos amor al trabajo y buenas costumbres¹⁸⁷.

En los artículos 132 y 133 se concretan las enseñanzas musicales, diferenciando la clase de solfeo, impartida en horario de mañana por el pasante (art. 148) y vigilada por el profesor (art. 146.4), de la de instrumentos, en horario de tarde, a cargo del profesor, cada una de ellas de dos horas como mínimo. El programa instructivo teórico-práctico de la clase de solfeo, en la que se abordaban los principios elementales a primera hora y a continuación se ampliaban (art. 133), así como el instrumental, optan por una metodología aparentemente más equilibrada y constructiva que en reglamentos

¹⁸⁷ *Reglamento general de Talleres...* (1862), art. 11.3, 3ª. Véase Apéndice 26.3.

posteriores. Por ejemplo, en la propuesta de Lorenzo Suárez de 1903 se llegan a diferenciar las clases por “claves”, impartidas en días alternos (los días impares para la clave de sol y los pares para la de fa). Desconocemos si se hacía por diferenciación de instrumentos o de niveles (clave de fa para los que dominaran la de sol) o si todos los asilados pasaban por ambas clases.

Por tanto, lo contenido en el *Reglamento* de 1887, responde a un programa metodológico bastante extendido, defendido, entre otros, por Moral Fernández de Aguilar quien, al hacerse la pregunta sobre si debe anteponerse la práctica a la teoría en las enseñanzas musicales, se contesta lo siguiente: “mereciendo el nombre, la música, de arte-ciencia por medio de su teoría, ésta debe anteponerse, para que después pueda ser la materia practicada con conocimiento de causa”¹⁸⁸, en la línea de métodos de educación musical tradicionales frente al naciente empirismo activista. Tampoco queda claro si todos los alumnos debían asistir a ambas clases (solfeo e instrumentos) al mismo tiempo, o si primero se instruían en la teoría para luego pasar al aprendizaje del instrumento, progresión esta última por la que nos inclinamos, mantenida, en cierto modo, hasta hace relativamente poco tiempo en las enseñanzas musicales oficiales.

En cuanto a la forma de organizar la clase, también es plausible la hipótesis de que se combinaran distintos tipos de enseñanza (individual, colectiva e incluso mutua – ayuda de los alumnos más aventajados-), a pesar de que para Moral Fernández de Aguilar recomienda que

en Academias y en toda clase de agrupaciones debe ser la enseñanza en colectividad, presenciando todos la lección que cada cual diere por turnos. Está mandado este régimen, y es indudable que reporta gran provecho en general. El maestro pone a los alumnos en movimiento bajo su inspección y va tomando la lección por orden, según el tiempo disponible, cada día dará lección á un grupo, dos, tres, etc. y siendo reducida la clase, á todos los alumnos¹⁸⁹.

Hemos de recordar que, por regla general, estas clases eran simultáneas a la instrucción primaria.

Una vez instruidos los alumnos en el solfeo y su instrumento (no sabemos si aprendían varios simultáneamente) debían ensayar en colectividad el repertorio a interpretar en las diferentes actuaciones (aunque el *Reglamento* no hace referencia

¹⁸⁸ MORAL FERNÁNDEZ DE AGUILAR, *Apuntes de Pedagogía Musical...*, págs. 11-12.

¹⁸⁹ *Ibidem*, pág. 9.

expresa de esta clase) por lo que, como anunciamos, se hizo necesario establecer un listado de tarifas en función de los servicios ofertados así como la distribución de las ganancias (arts. 137-139), cuestión analizada arriba. No obstante, aunque la banda estuviera en condiciones para actuar, debía tener el visto bueno del Visitador para las asistencias a espectáculos (art. 141) e ir siempre acompañada del celador, bajo la dirección de sus profesores (art. 140). Cualquier variación en las tarifas fijadas o en los pagos debía también contar con la autorización de la Diputación o de la Comisión provincial (art. 142). Si, por algún motivo, la banda no estuviera en condiciones de exhibirse “por falta de instrumentos, de repertorio, bajas u otros motivos dignos de tenerse en cuenta”, también debía ser comunicada esta circunstancia al Interventor (art. 143). En relación con las actuaciones, es interesante la “dispensa de asistencia a las Escuelas y talleres, así como en los que tengan que prepararse para ello” aquellos días en “que prestasen servicios fuera del Establecimiento” (art. 145).

Al profesor se dedica el artículo 146. Aparte de ser el responsable de la enseñanza de los instrumentos, debía dirigir “marchando a la cabeza de la banda cuando ésta preste algún servicio público”, estaba obligado a arreglar “las piezas de música, lecciones y partituras”, y “llevar un libro-registro de los asilados que concurran a la academia”, documento este último que no hemos encontrado pero que era una obligación común para los maestros de talleres. Al pasante o auxiliar están dedicados los artículos siguientes (147 y 148) en los que se establece que, además de llevar la clase de solfeo, sustituirá al profesor “en sus ausencias y enfermedades” (art. 147). Por último, el celador “auxiliará a los Profesores de música en las horas de clase y estudios” (art. 149) y en actos públicos “acompañará a los individuos que la forman al sitio de la cita, cuidando vayan con el orden y aseo correspondiente, regresando igualmente con ellos al Establecimiento” (art. 150). Las figuras de profesor y pasante tendrán una correspondencia con las del director y subdirector o músico destacado de las bandas municipales. Del celador, por su sentido y misión en este particular, no hemos encontrado parangón; tan sólo el avisador, archivero, papelero, conserje o botones se escapan de la misión propiamente interpretativa ocupando cargos burocráticos o administrativos asociados.

Las primeras normativas emanadas para la banda del Hospicio irán evolucionando en el siglo XX por influencia de las de otras cercanas, tanto municipales como de diputaciones, llegando a ser utilizada la agrupación con un marcado sentido

político en determinados momentos. No obstante, no será fácil su subsistencia, sobre todo, por las continuas bajas de asilados motivada por la diáspora a las bandas militares, como ha sido dicho, tanto por reclutamiento o por propia iniciativa de los asilados. No empero, conseguirá salir a flote por el interés de la propia institución patrocinadora y el ahínco de sus responsables, constituyendo en ocasiones una seria rival de la municipal. Desconocemos si en las hijuelas de Andújar, Alcalá la Real, Alcaudete (desaparecida temprano), Úbeda o Baeza, esta última también con Hospicio, se organizaron agrupaciones de características semejantes.

3. BANDAS JIENNENSES EN LA RESTAURACIÓN (1875-1931): DEL CAPÍTULO DE IMPREVISTOS A LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO. PRIMEROS REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO

3.1. *Panorama general: principales agrupaciones y directores*

Tras el Sexenio Democrático (1868-1874), la Restauración monárquica, iniciada a finales de 1874, supuso una época de relativa estabilidad institucional que tuvo su reflejo en las corporaciones municipales lo que pudo contribuir a la oficialización de gran parte de las bandas de música.

Aparte del incremento del número de agrupaciones, la primera realidad con la que nos encontramos, tanto a nivel nacional como provincial, fue el cariz político que adquirieron muchas bandas, fruto del bipartidismo y el turno de poderes propio del nuevo sistema que trascendió al ámbito municipal mediante el caciquismo y la endogamia. Los alcaldes tenían potestad de cesar o reponer a los empleados del Ayuntamiento según el artículo 78 de la Ley de 2 de octubre de 1877, con lo que se reproducía a pequeña escala el modelo estatal de turnos “apañados” en los cambios de gobierno y el fenómeno de los funcionarios cesantes. Ello explica la alternancia del nombramiento y destitución de directores en una misma agrupación en función del partido gobernante (por ejemplo, en Porcuna o Bailén) e incluso en la existencia en muchas localidades de dos agrupaciones vinculadas a las dos ideologías imperantes las cuales, la mayoría de las veces, eran denominadas por pares de conceptos antónimos: banda “Nueva” frente a “Vieja” o “Primitiva” (Beas de Segura, Andújar), o la banda de

“Liberales” frente a los “Conservadores” (Pegalajar). Entre estas agrupaciones solía haber bastante competencia que incluso a veces llegó a una rivalidad exacerbada, “perturbadora de la paz ciudadana”, provocando graves altercados que, por ejemplo, en Andújar llevarían en la década de los veinte a la disolución de ambas bandas de música. Así, Fuentes Chamocho, al relatar la moción de reorganización de la banda, el concejal ponente de la misma advirtió que “ésta debía estar integrada por personas sin distinción de partidos”, con lo que finalmente se unificó la banda¹⁹⁰.

Precisamente el Estatuto Municipal de Calvo Sotelo en 1924 pretendió, en cierto modo, erradicar este vaivén de nombramientos, extensible al resto de empleados municipales, al pretender su profesionalización y estabilidad, regulando, entre otros aspectos, el sistema de ingreso de los funcionarios municipales por oposición, tal y como se expone en el mismo preámbulo de la Ley:

Ellos [los empleados municipales] habrán de agradecerlo, porque así se les aleja del constante peligro que sobre sus cabezas cernía el vendaval político; pero no lo agradecerá menos el común interés público, que tanto ha de ganar con la depuración de la burocracia municipal¹⁹¹.

Sin embargo, pese a las mejoras introducidas en este sentido, el fin aludido no se logró plenamente. El cese y reposición de directores y músicos en las bandas municipales por motivos políticos, por tanto, no constituiría un fenómeno exclusivo de la Restauración Monárquica sino que, ciertamente transformado, continuará en la II República y en el Franquismo, a pesar de la creación del Cuerpo de Directores, intensificándose la mayoría de las veces ya que, en lugar de la alternancia comentada de los directores según el partido dominante, se abogaba por la destitución permanente, el encarcelamiento o diversos grados de sanción en la depuración.

Lejos de la politización, en otros casos lo que ocurría es que bandas más antiguas coexistían con agrupaciones de jóvenes que iban naciendo por diferentes iniciativas, dando lugar a la banda “Oficial” o “Municipal” y la “Otra” o la “Particular”, esta última dependiente de sociedades filarmónicas (Alcalá la Real, Baeza, Linares, Martos), de la Iglesia o cofradías (Mancha Real, Sabiote) e incluso de vecinos

¹⁹⁰ Francisco FUENTES CHAMOCHO, “Ensayo bio-bibliográfico sobre música y músicos en Andújar”, Historia de Andújar, 2 vols., Miguel Ángel Chamocho (coord.), Andújar: Ayuntamiento, Área de Cultura, 2009, 2: 474.

¹⁹¹ Real Decreto-Ley aprobando el Estatuto Municipal, GM, nº 69 (9-III-1924), págs. 1218- 1302: 1222.

particulares. Por último, hubo también casos de directores y bandas que se mantuvieron al margen del vaivén político, a principios ya del siglo XX, como pudieron ser las de Jaén (Antonio Fernández Jódar) y Linares (Alfredo Martos Gómez).

Otro rasgo definitorio de muchas bandas municipales, tanto a nivel nacional como provincial, que comienza a forjarse en el último cuarto del XIX y que aún hoy perdura, es el de las sagas familiares. Músicos pertenecientes a distintas generaciones de la misma familia, especializados en el oficio musical (sagas musicales) ejercieron, en cierto modo, una especie de monopolio en las diferentes organizaciones llegando a acaparar la dirección de varias bandas o puestos de renombre en la jerarquía instrumental. Apellidos como Chica (Torredonjimeno, Porcuna, Bailén, Arjonilla, Higuera de Arjona), Vera Mefre (Andújar, Bailén), Cabeza (Porcuna, Liria -Valencia-), Cattoni (La Carolina), Susi (Martos, Jaén), Pancorbo (Torredelcampo, Alcaudete), Tavira, Ramírez y Cantero (Beas de Segura), Antúnez (Alcalá la Real, -Almansa -Albacete-), Manzano y Bares (Torredonjimeno), son algunos ejemplos de lo mencionado, en consonancia con lo que se daba en otros oficios acentuado en la propia endogamia política.

En cuanto a la nómina de las agrupaciones existentes en la provincia de Jaén a finales del XIX, además de las ya mencionadas en relación al viaje de Isabel II en 1862, a partir de la década de los ochenta del siglo XIX tenemos noticias de bandas en Villanueva del Arzobispo (1878), Alcaudete (1879), Sabiote (*ca.* 1883), Alcalá la Real (1886), La Carolina (1888) o Andújar, superando a principios del siglo XX la treintena. En base a las fuentes primarias y secundarias consultadas proponemos una reconstrucción provisional de las bandas que estaban en funcionamiento en este periodo, con la identificación de sus directores, fechas, nombramiento y sueldo, en su caso, sin establecer una clasificación exhaustiva del tipo de organización (municipales, municipalizadas, subvencionadas o particulares):

Tabla V.10.: Aproximación a las bandas y directores de la provincia de Jaén en la Restauración (1875-1931). Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes primarias y secundarias consultadas.

<i>Localidad</i>	<i>Director</i>	<i>Años</i>	<i>Convocatoria / Sueldo Nombramiento</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Fuente</i>
Albanchez	José García Serrano Manuel García Sales	1924-1929 1929-1933?	22-III-1924 (plaza de policía)	1926, Escuela Municipal de Música	Navidad Vidal (2006)
Alcalá la Real	Antonio Núñez López Carlos Moutón Martín	ca. 1889-¿? 1905-¿?	18-I-1905, creación de la banda, aprobación bases e inclusión en presupuesto	Fin. s. XIX, existencia de dos bandas a música, marcial (Ayto.) y particular (Sociedad Lírica, presidente Felipe Contreras), estudiantina y capilla	Ibáñez Sánchez (1989)
	Rafael Pérez de la Cal José María López	ca. 1914 1923	11-X-1916, director honorario	11-II-1924, Pérez de la Cal solicita sin suerte reorg. la banda	
	Antonio Marañón Zamora (banda particular)	1923-1928	29-X-1926, Co., 3.500 ptas., (desierto); 31-VIII-1928, ídem.;	23-VIII-1926, aprobación del Reglamento	
	Luis de Bernardi Romero Salvador Ferreira (subdir.)	1928- 1932	28-X-1928, Co. (10-XII, Res.); 28-XII-1928, NP; 23-III-1932, renuncia	1928, Concurso anunciado en <i>Patria y Pueblo católico</i> , 9 aspirantes ; 27-IV-1929, aprobación plantilla 25 músicos; 26-VI reestreno banda ca. 1930, suscripción a <i>Harmonía</i> y UME	
Alcaudete	Francisco Menor Giménez José María Menor Lapido Eduardo Martínez José Martos Tapias Gaspar Ramírez Amaro Gregorio Rossi Fernández Teodoro Azaustre Treitero	ant. 1879 1879-¿? ca. 1894 ca. 1900 ca. 1904 1907-1926 1926?-1946	16-VII-1879	Rafael Pérez de la Cal, pianista del Círculo de labradores	Rosa Ceballos (1986)
Andújar	¿Antonio Vera Mefre? Ramón Perales [¿?] Rafael Triano Navarro ¿José Alonso López? Marcelino Carvajal García Emilio Díaz [¿?]	fin. XIX princ. XX ¿década 1920? 1927-1928? ca. 1928 1928-1933?	28-XII-1927, NP (antes NI)	Existencia de dos bandas en la localidad a principios del siglo XX, la “Primitiva” y la “Nueva”, adscritas a los dos partidos; gran rivalidad entre ellas. Junio de 1927, disolución por diferentes altercados; 1928, reorganización, convocatoria oposiciones para músicos y director	Caballero Venzalá (1979); <i>BMC</i> , nº 11 (1928); <i>Ritmo</i> , nº 72 (15-X-1933); Fuentes Chamocho (2009)
Arjona	Joaquín Pérez Puertas Bonoso Baena Córdoba	ca. 1903-¿? 1927-1931	1927, NI; 26-X-1928, Op.; 7-XII-1929, NP		<i>IGCJ</i> (1941); <i>BCODBMC</i> (jul.-ag.1955); Jiménez Cavallé (1991)

Arjonilla	Francisco Barrios Buendía José Morales Campos Manuel Chica García	princ. XX princ. XX princ. XX		Noticias de la banda ca. 1866	Rueda Jándula y Hernández Carmona (2012)
Baeza	Manuel María Ruiz Ricardo Serrano Cándido Rodríguez Martín José Gámez Mota Diego Gámez Martínez Antonio Viedma Policronio Garrido Bartolomé Requena López Horacio Tierno Montes (Municipal) Damián Martínez Linde (“Nueva”) Francisco de la Poza Robles (repuesto tras la Guerra)	fin. XIX fin. XIX fin. XIX fin. XIX 1892-1893 fin. XIX fin. XIX-prin.X princ. XX ca. 1913-1936? ca. 1920 ca. 1916-1932		Origen en 1854, a partir de la banda de un destacamento en la ciudad y los músicos de las capillas y orquestas de los dos teatros (Primitivo y Liceo) que darán lugar a dos bandas (“Vieja” y “Nueva”). Una de las bandas (posiblemente la “Vieja”), dirigida por Diego Gámez, contaba con alrededor de 32 músicos a finales del siglo XIX según fotografía ca. 1893. En 12-XI-1914, intento de unificación fallido. En 1920, Horacio Tierno aparece suscrito a <i>Harmonía</i> . En 1931, De la Poza envía adhesión desde Baeza a <i>Ritmo</i> a favor de la creación del Cuerpo En 1933 gana la plaza de Adamuz (Córdoba)	Morales Lozano (s.d.); Carmona Barroso (2009); <i>Harmonía</i> , nº 55 (julio 1920); <i>Ritmo</i> , nº 42 (1-XI-1931), pág. 16,
Bailén	Miguel Martínez Manuel [Ibáñez] Ginez ¿Ramón Zagalaz Giménez? Juan Camacho Marciano Agüera (rector de la orquesta) Manuel Ibáñez Ginés Eduardo Martínez Jódar Máximo Moisés Silbod Alfredo Chica García	1864-1868 1868-¿? fin. XIX- prin.XX ca. 1917 ¿?- 1919 1919-1922 1922-1923 1923 1924-1932	25-VI-1864, 10 reales diarios 16-XI-1868, ídem 25-I-1919, 739 ptas. 5-VI-1922, dimisión 5-VI-1922, 1.500 ptas. 13-I-1923, ídem 22-I-1928, 1.490 ptas.; 1931, 1.500 ptas.		Haro Comino (1996); Jiménez Cavallé (1991)
Beas de Segura	Miguel Martínez? (“Maestro Pucheretes”) Ceferino García Fernández (banda “Nueva”) Agustín Cuadros [¿?]	fin. XIX-1920 1923-1927 1927-1933		Existencia de dos bandas ca. 1910, “Nueva” y “Vieja” o de “liberales” y “conservadores” En los años 20, sólo se mantiene la “Nueva” como semioficial	Ramírez Chinchilla (2007)
Begíjar	Juan Gallego Prados	1929?-1935	ca. feb. 1929, NP;		20-II-1935, disolución

Cabra de Sto. Cristo	Manuel Pelegrín Insa	1925-1956	31-X-1925, LD		<i>BCODBMC</i> n° 174 (mayo 1960), pág. 4
Campillo de Arenas	[¿?]			Noticias de creación ca. 1866	VV.AA. (2012)
Cazorla	Juan Francisco Lainez Mendieta Rogelio Paterna Ager (“Nueva”)	1915-ca.1932 ca. 1920?			<i>Ritmo</i> , n° 42 (1-XI - 1931); Jiménez (1991)
Fuensanta de Martos	Jacinto Mena Ramírez	1890-¿?		Un grupo de jóvenes piden la formación de una banda. El Ayto. accede y compra instrumental	
Hospicio de Jaén	José Sequera Sánchez Manuel Romero Durán Lorenzo Suárez Godoy (subd.) Lorenzo Suárez Godoy Cándido Milagro García	1865 1865-1902 1902-1920 1920-1935; 1940	14-VII-1865, 400 escudos 27-VIII-1921, NI, 2.000 ptas.; 16-III-1922, NP, 2.500 ptas.; 1923, 3.000 ptas.	1887, Reglamento 1903, Reglamento 1922, Reglamento (reformado en 1925)	ADPJ; Lara Martín-Portugués (2000); Martínez Anguita (2001)
Huelma	Rafael Pérez de la Cal Francisco Barajas Valdivia	ant. 1914 192?-1936?			E. 1935
Jaén	Juan Bautista Alarcón Juan de Dios Calvo Manuel Romero Durán Julián Bedmar Fernández Federico Soria y Ávila José María Calvo Ramón [Juan?] Fuentes Moya (charanga “La Generala”) Damián López Sánchez Rafael de la Torre Brieva (Municipal) Manuel López Fernández Rafael de la Torre Brieva Antonio Fernández Jódar	ca. 1869 ca. 1870 ¿? ca.1887-1888 1888 1889 1894-1898 1898-1900 1901-1904 1905-1911 1911-1914 1914- 1931	 18-V-1901, Co.-Op. 2-II-1905, Co., 1.500 ptas. 19-VII-1911, dimisión 29-VII-1911 reposición; 1914, dimisión 30-I-1914, N. prov., LD; ca. 2-VII-1916, NP	 1896, proyecto de Reglamento del Sr. Guindos, sin éxito 1899, proyecto de Reglamento y Municipalización 15-VIII-1901, presentación oficial Creación Escuela Municipal de Música 21-VII-1906, Reglamento orgánico (48 arts.)	Lara Martín-Portugués (2000); Martínez Anguita (2001)
Jódar	Antonio Herrera Cortés Francisco Moya	1861-¿? 1890-91	300 reales/actuación	Orquesta (1861-1906?)	Alcalá Moreno (1987); Pérez Fernández

	Pedro Giménez	1893			(2007)
	Andrés Herrera López	1894			
	Rosendo Moreno	1894?			
	Eusebio Alins Juanós	1906-1914?		Banda "Filarmónica" (1906-1914) con	
	Manuel García Sales	1908-1912		Reglamento propio	
	José García Serrano	1914			
	Cesáreo Coma Arteta	1914			
	José Miguel Morillas Herrera	1914-1922		Municipalización en julio de 1914; 1922,	
	Manuel García Sales	1927-1930	1927, Co.; renuncia post.	disolución. Existencia de otra banda, rondalla,	
	José García Serrano	1930?-		coro bandas de cornetas	
	Francisco Alarcón	1930-1932?			
La Carolina	Tomás Fernández García	1888-1889	1-VII-1888, N. prop., 998 ptas.	En 1906 se constituyó una sociedad para la	<i>Harmonía</i> , nº 33 (oct.
	Damián López Sánchez?	1904?	1-IX-1904, Co., 1.500 ptas.	formación de una banda, tal vez dir. por Alfredo	1918), pág. 5; nº 56
	Francisco Hervera	1906?		Martos (<i>El Pueblo Católico</i> , 23-III-1906)	(ag. 1920), pág. 6;
	Alfredo Martos Gómez	1906?			<i>BCODBMC</i> , nº 171
	Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera	1912-¿?	1912, Co., 2.500 ptas. presup.		(enero-febrero 1960),
	Ricardo Serrano [¿?]	¿?-1916	Renuncia		pág. 3;
	Eusebio Rivera Sánchez	ca. 1916-1920	1918, Op. celebrada en Madrid?	20-IX-1918, Co., plaza clarinete solista, 4	Jiménez Cavallé
	Moisés Martín [¿?] (subd.)	1926?		ptas./día	(1994);
	Marcelino Carvajal García?	1926-1948			Pérez Fernández (2007)
Linares	Manuel Sánchez [¿?]	1862 -1882?		El 4-VII-1882 el Ayuntamiento acuerda unificar	Ibáñez Sánchez
	Sr. Martí y Sr. Velasco	ca. 1883		las dos bandas existentes.	(1989);
	(¿bandas particulares?)			En 1895 la banda gana el certamen de Martos.	Ariza Momblant
	Antonio Camacho	1882-1899		En 1896 se crea la Academia particular Sta.	(2012)
	Alfredo Martos Gómez	1900-1902	7-IX-1900, fallo Op.; 3-V-1902, renuncia	Cecilia.	
	¿Bernardino Araque Morales?	¿1902-1910?		Entre 1903 y 1910, Alfredo Martos dirigió la	
	Alfredo Martos Gómez (reposición)	1911-1951	29-IV-1911, Co.-Op., NP	banda de Valdepeñas (Ciudad Real)	
				En 1911 se aprueba el Reglamento orgánico	
Lopera	José Olivares Rodero	1886-189?	65,5 ptas./mes		Pantoja Vallejo (2013)
	Rafael de laTorre Brieva	¿? -1901			Lara Martín-Portugués
	Justo Jiménez Montes	¿?- 1930?			(2001)
Mancha Real	Pedro Jiménez [¿?]	ca. 188?			Cerezo Godoy,
	José María Ruiz [¿?]	ca. 1905			<i>BCODBMC</i> , nº 104
	Francisco Bracamontes [¿?]	1910-1913?		1914, el Centro Católico propone a Cerezo su	(mayo 1953), pp.14-15
	Luis Cerezo Godoy	ca. 1915		reorganiza	Jiménez Cavallé (1991)
Marmolejo	Emilio Ruiz [y Ramírez de Aguilera]	princ. XX		En 1904, gana el concurso provincial de bandas	<i>Ritmo</i> , nº 42 (1-XI -

	Benito Cabeza Borrego	1915-1931		celebrado en Jaén	1931)
	Manuel Ortega Ramos	ca. 1931-1932?			
Martos	Juan de Mata Muñoz y Mariano García [¿?]	1890		Noticias de la banda en 1862 Fin. XIX, existencia de dos bandas particulares	<i>BMBM</i> , nºs 1 y 2 (1928); Donaire Caballero <i>et al.</i> (2005)
	Manuel Chamorro Peña y Manuel Rosa [¿?]	1893			
	Manuel Chamorro y Mariano García	1895			
	Antonio Fúnes [¿?]	1898			
	José Huesa [¿?]	1900			
	Cosme López Martínez	1902		1902, 1er. intento de municipalización	
	Antonio García [¿?]	1904			
	Emiliano Gurpegui (Cosme López, subdir.)	1904		1904, municipalización 1907, inclusión de los músicos en el presupuesto	
	Cosme López Martínez	1915			
	Francisco Alarcón y [Juan] Carreras (Manuel Escabias Muñoz subdir.)				
	Rufino Olmo Ramírez	1926-1927			
	Juan Carreras [¿Rodríguez?]	1928?	17 al 20-XII-1927, Op., NI		
	Joaquín Soler Marín	1928-1943?	4-VII-1928, NI; 1935, NP, LD		
Mengíbar	Miguel Medina Pancorbo	ca. 1885		Construcción de un templete en la plaza del Ayto.	< www.mengibar.org/ >
Peal Becerrc	¿Juan F. Díaz de la Huerta?	a. 1932?			
Pegalajar	Gregorio Fernández Martos	ca. 1895			López Cordero (2007)
	Juan Morales [¿López?]	ca. 1915			
Porcuna	¿Felipe de la Chica Mena?	1860-1886?		Fluctuaciones de los directores por causas políticas (turno entre conservadores y liberales)	Aguilera Ruiz (1996); Heredia Espinosa (1994)
	Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera	1882			
	Manuel de Jesús Cabeza González	1884			
	Fernando Ruiz Moya	1886			
	Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera	1886	5-VI-1886, repuesto		
	Juan Casado Casado	1893			
	Manuel de Jesús Cabeza	1893- 1897			
	Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera	1897			
	Manuel de Jesús Cabeza	1897			
	Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera (Manuel de Jesús Cabeza, subdir.)	1904		23-XII-1904, aprobación del Reglamento	
	Benito Cabeza Borrego	1912 -1915			
	Alfredo de la Chica García	1915-1923		1924, reorganización	

	Emilio Ruiz y Ramírez	1923?-1931		1931, dimisión	
Quesada	Juan José Trujillo del Barco	1927-196?	1927, Co.; 24-IV-1927?, NP		IGCJ (1941)
Sabiote	Victoriano García Hernández Lersundi José Campos [¿?]	ca. 1883 princ. XX		Fin. XIX, existencia de dos bandas en pugna (ca. 1915): Ayto. (José Campos) e Iglesia (Eduardo Páez). Unificación post. (José Campos)	Sánchez López (2005); Campos Ruiz (2009); Torres Navarrete (2007)
Santisteban del Puerto	Saba Berzosa José Berzosa Higuera	ca. 1851 fin. XIX			BCODBMC (jun. 1964); Jiménez Cavallé (1991)
	Esteban Moreno Ochoa	1902-1955	5-IV-1922, NP, LD		
Siles	Pedro Navarro Bellón	1924-1939?	oct.1924,Co.-Op.;1-XII-1924, N		IGCJ (1941)
Torredel-campo	Manuel Pancorbo Áyora	ca. 1929-1956?	2-II-1932, NP, libre designación	Noticias a fin. XIX. 1926, creación Centro Filarmónico y Orquesta	Cerezo (1952); IGCJ; BCODBMC (nov. 1956);
Torredon-jimeno	Tomás de la Chica Puerta José Cámara Mármol Antonio Chica Codes Tomás y Antonio Ureña Villaitodo, Ricardo Ortega (col.) Antonio Manzano Bustio	1863-1886; 1890-1893 1893-1917 1915 1920-1928 1928-1936	1928, Co.; 21-V-1928, NP		Contreras Guardia (1989); IGCJ (1941)
Torreperogil	Diego Patón Gómez José García Guil	ca. 1904-¿? 1929-1931	10-II-1929, N.	Noticias ca. 1896. 1911, recepción del obispo con la <i>Marcha de Infantes</i>	Torres Navarrete (2007)
Úbeda	Cristóbal Serrano Jiménez Luis Bayona [¿?] Eduardo María Manella/ Antero Guardia (Vieja) Victoriano García Alonso (Nueva) Victoriano García Alonso (Municipal) Victoriano García Alonso/ Eduardo María Manella Emilio Sánchez Plaza	1854-1864? 1864-¿? ca. 1898 1912-1921 1923-1924 1924-1927 1929-1969	21-II-1912, N. 12-I-1916, N. dir. Academia 26-XI-1927, Co., NP	En 1864 se deniega la renovación de uniformes por falta de fondos. Ca.1898, dos bandas: “Nueva” y “Vieja” 1912, municipalización 1916, creación Academia Municipal Música Años 20, inestabilidad	Torres Navarrete (2005); Sánchez López (2005)
Valdepeñas	¿Bernardino Araque Morales?	ca. 1914?			Ibáñez Sánchez (1989); Jiménez Cavallé (1991)
Vilches	Bernardino Araque Morales	ca.1917- a.1941			Valera Silvari (1915)
Villanueva Arzobispo	Francisco Rubio Mejías	prin. XX -1935		ca. 1878, primeras noticias	Ortega (2010)
Villacarrillo	Miguel Ángel Roa Leal	1924-1963	1-VIII-1924, Co., N		

Del análisis de la tabla anterior podemos establecer algunas pautas comunes en lo que a la organización inicial y marco normativo de las bandas en la provincia se refiere, desde la propuesta de creación de la banda y su inclusión en el presupuesto, hasta el nombramiento del director y músicos, pasando por la designación de comisiones específicas y redacción de los primeros reglamentos. Profundizaremos en estos puntos en los siguientes apartados poniéndolos en conexión con el funcionamiento de bandas españolas de distintas localizaciones geográficas.

3.2. Pautas normativas y de organización. Una reconstrucción a partir de los reglamentos

3.2.1. Propuesta de creación de la banda e inclusión en el presupuesto oficial

El primer paso para la oficialización de la banda solía ser la discusión en pleno de la constitución de la agrupación, bien a propuesta de algún concejal, como hiciera en Jaén en 1896 el Sr. Guindos, o bien, por parte del propio director interesado como, por ejemplo, Carlos Moutón Martín en Alcalá la Real. Este último presentó instancias al Ayuntamiento en noviembre de 1904 y, posteriormente, en enero de 1905 en las que solicitaba la reorganización de la banda, para lo que adjuntaba también las bases de funcionamiento. Como hemos citado en reiteradas ocasiones los principales motivos que se esgrimían a favor de la creación de la banda eran los beneficios culturales, educativos, esparcimiento y solaz del vecindario (principalmente, amenizando los paseos públicos) y, por otra parte, la representación y prestigio de la corporación tanto a nivel local como regional o nacional (lo que explica el auge de los certámenes), tal y como queda claro desde el inicio del *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911):

Artículo 2.º La Banda acompañará a la Corporación Municipal en todos los actos públicos y especiales a que concurra, celebrará conciertos y amenizará las veladas del Paseo de Linarejos durante todo el año y verificará los servicios extraordinarios que el Excmo. Ayuntamiento ordenase¹⁹².

¹⁹² AHML, *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911), leg. 1978/02, cit. en Antonio ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951): Apuntes biográficos y aproximación al catálogo de su obra musical*, TFM, Joaquín López e Isabel Ayala (dirs.), Baeza y Granada: UNIA, Universidad de Granada, 2012, págs. 58-69: 58, art. 2. El extenso reglamento consta de seis capítulos y 29 artículos, disposiciones transitorias y un apéndice con las tarifas fijadas para los servicios y la plantilla de la banda. La Academia de Música se regía por un reglamento especial.

En última instancia, también se tenía en cuenta el ahorro indirecto que suponía la banda para las arcas municipales, la cual incluso podía convertirse en una posible fuente de ingresos¹⁹³.

Las razones contrarias al sostenimiento de la banda solían ser puramente económicas. Así, en Martos, en 1905, hubo tres votos en contra de la creación de la banda tal y como se refleja en el acta de la sesión de 21 de septiembre:

Seguidamente, se puso a discusión los gastos del Capítulo noveno, denominado “Cargas”; el Sr. López Buenaño impugnó las partidas consignadas para la creación de la Banda Municipal; manifestó dicho Sr. que no era refractario a la Música, pues entendía que la importancia de esta población reclamaba esa mejora, pero que visto el estado de la Hacienda Municipal, él se oponía a que se incluyera en el presupuesto ese nuevo gasto, que a su entender no será sólo las gratificaciones que vienen consignadas, pues siendo Banda Municipal, vendrá después la necesidad de uniformarla y la obligación de adquirir instrumentos; el Sr. Martínez Espejo, que está en un todo conforme con lo expuesto por el Sr. López, y votará en contra de ese nuevo gasto, pues entiende que antes de la creación de esa Banda Municipal, es más necesario llevar a los presupuestos municipales partidas suficientes para la adquisición de material quirúrgico para el Hospital, y otras atenciones de carácter necesario y perentorias, pues a su entender, con la Música tal como hoy se encuentra, podíamos seguir sin necesidad de gravar tan considerablemente el presupuesto municipal¹⁹⁴.

Tras debatir el asunto, se adoptaba un acuerdo (con o sin votación de los ediles) sobre la creación de la banda; en caso afirmativo, se establecía su correspondiente inclusión en el presupuesto oficial. Por tanto, el carácter de provisionalidad de la música municipal que veíamos en décadas anteriores cuando era sufragada con fondos del capítulo de imprevistos va cediendo paulatina pero intermitentemente, consignándose en el presupuesto anual una cantidad que, por regla general, se invertía en primer lugar en la renovación del instrumental y uniformes y los pagos a músicos, al menos, el del director. Así, en 1886, en Alcalá la Real, años antes de la propuesta de Moutón,

la Banda de Música que actualmente existe se encuentra con un personal reducido y un instrumental hasta cierto punto deteriorado y, como al procurar conocer las causas de tal estado ha podido persuadirse de que la principal consiste en los escasos emolumentos que tienen los músicos y especialmente el

¹⁹³ Por ejemplo, a finales del siglo XIX era habitual la organización de conciertos de bandas u otras agrupaciones musicales con el fin de recaudar fondos con destino a los soldados españoles en la guerra de Cuba o Filipinas, como los celebrados en Alcalá la Real y en Úbeda en 1897. Esta práctica continuó en el siglo XX, en ocasiones, con fines militaristas (por ejemplo, en la Guerra Civil), incluso aún perdura hoy con fines benéficos.

¹⁹⁴ DONAIRE CABALLERO *et al.*, *Agrupación Musical “Maestro Soler”...*, pág. 34.

maestro, que careciendo de una dotación fija no puede dedicarse con la asiduidad debida a la dirección de la orquesta, dado que le priva del tiempo que, invertido en cualquier otra ocupación pudiese serle más productivo, por ello proponía que para la reorganización de dicha Banda de Música se consigne en el presupuesto alguna cantidad para gratificación al Director y ayudar a los demás músicos a adquirir los instrumentos necesarios¹⁹⁵.

Las formas más usuales de inclusión de la banda en el presupuesto eran, de una parte, el establecimiento de los haberes del director y de los músicos (sueldo o gratificación); de otra parte, la subvención anual. En el primer caso, podríamos hablar de banda municipal en sentido estricto ya que director y músicos formaban parte de la plantilla del Ayuntamiento como ocurriera en Jaén (1905-1906), Martos (1907) o Linares (1911). Precisamente, el *Reglamento* de esta última es ilustrativo del sentimiento de propiedad y exclusividad del Consistorio hacia la agrupación musical, tal y como queda de manifiesto desde el inicio del Capítulo I, “Régimen y Gobierno de la banda”:

Artículo 1.º La Banda Municipal de Linares, depende exclusivamente y está bajo la inspección y autoridad del Excmo. Ayuntamiento el cual atenderá a su acontecimiento, consignando cantidad suficiente en sus presupuestos ordinarios a partir del que forme y apruebe para el año próximo. Provisionalmente y hasta dicha fecha, el Excmo. Ayuntamiento contribuirá a esta atención con los auxilios expresados con el acuerdo de referencia y abonando a la Banda el importe de los servicios que preste de carácter público y municipal [...]¹⁹⁶.

Así pues, hasta que no se incluyó la banda en el presupuesto municipal, la agrupación linarense probablemente funcionó, como otras tantas, con ayudas del Ayuntamiento en pago a los servicios realizados. Algo parecido, por tanto, ocurría con el sistema de subvención, cantidad anual consignada en el presupuesto que normalmente era distribuida por el director de la banda en función de sus necesidades con el visto bueno de la Comisión encargada, como pudo darse en La Carolina (1904) o Bailén. Otras veces, el reparto venía estipulado en el propio reglamento en función de la categoría de los músicos como ocurría en la banda de Villanueva del Arzobispo (1927). Este modelo de financiación se acerca al de banda “semimunicipalizada” en la que los

¹⁹⁵ José IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, Alcalá la Real: el autor (Gráf. Catena), 1989, págs. 4-5. Esta primera intención quedó pronto diluida ya que tres años después aparece consignado el pago a la banda de música marcial dentro del capítulo de imprevistos.

¹⁹⁶ *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911), art. 1.

músicos no dependen del Ayuntamiento, aunque sí era frecuente que lo hiciera el director).

Además de esta dotación en el presupuesto, se creaba una caja especial de fondos donde se ingresaban las ganancias por servicios distintos a los del Ayuntamiento para proceder a su reparto entre los músicos, siendo frecuente la reserva de una parte al consistorio. Esto ocurre ya en el *Reglamento* de Porcuna de 1904 donde “se crea una caja especial independiente de la corporación”¹⁹⁷, y se refleja expresamente en el *Reglamento* de la banda de Villanueva del Arzobispo en 1927¹⁹⁸ con un capítulo propio.

No hemos hallado en Jaén otras formas de financiación empleadas en bandas españolas como la suscripción voluntaria de particulares que adquirirían participaciones o acciones (a modo de sociedad) para sufragar los gastos que ocasionaba la agrupación. Este sistema se empleó en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) en fecha temprana, concretamente en 1852, cuando la Comisión de Fiestas propuso “el medio de una suscripción voluntaria por acciones de cuatro reales de vellón, cada una en vales de tres mil quinientos”¹⁹⁹ necesarios para la organización de la banda con motivo del recibimiento del infante don Antonio de Orleans. El Ayuntamiento se decantó finalmente por el anticipo de 4.000 reales que serían reintegrados con la mitad de lo obtenido por la banda en los servicios realizados hasta su completa devolución.

Sin embargo, la participación popular está muy presente, sobre todo, en momentos de zozobra de algunas bandas jiennenses, cuando éstas conseguirían salir a flote gracias al apoyo de particulares tanto por suscripción (Jaén, 1900) como por otros modos menos ortodoxos y altruistas como el de costear actuaciones de la banda a cambio de que el Ayuntamiento autorizase el alquiler de sillas al público en los conciertos semanales de los paseos, lo que ocurrió en Jaén en 1889²⁰⁰, y en otras

¹⁹⁷ Archivo Municipal de Porcuna, *Reglamento de la banda municipal* (23-XII-1904), leg. 7-8, estante 8-9, tabla 3, cit. en María Francisca AGUILERA RUIZ, *La Restauración Borbónica. Porcuna (1875-1923)*, Porcuna: Casa de Cultura, 1996, págs. 223-224.

¹⁹⁸ *Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Banda Municipal de Música, Academia de Educandos y Caja Especial de Fondos*, Villanueva del Arzobispo: Ayuntamiento, Imp. Juan Campos, 1927. Véase transcripción de articulado completo en Apéndice 29.2.

¹⁹⁹ Salvador DAZA PALACIOS, *Música y sociedad en Sanlúcar de Barrameda (1600-1975)*, Granada: CDMA, 2009, pág. 219.

²⁰⁰ MARTÍNEZ ANGUITA, “Orígenes de la banda”, pág. 49.

ciudades andaluzas como en Sanlúcar de Barrameda en 1892²⁰¹. Por tanto, podemos afirmar que algunas bandas pudieron sobrevivir de forma esporádica gracias a la iniciativa privada²⁰².

3.2.2. Nombramiento de la comisión encargada de la banda y redacción del reglamento. Objetivos y fines

Tras el acuerdo de la corporación municipal apoyando la creación de la banda y su correspondiente consignación en el presupuesto, se hacía necesaria la redacción de las bases y reglamento de régimen interno de la banda. Para ello, el pleno delegaba en una comisión o asamblea que, como avanzamos en el caso de la agrupación fundada en Jaén en 1862, hacía de intermediaria entre la corporación municipal y, por ende, la ciudadanía y los músicos. Los miembros de estas comisiones solían ser concejales, vocales de la Junta, representantes de asociaciones culturales de la ciudad, aunque, excepcionalmente pudieron participar también algunos músicos. Así pues, en el artículo 3 del *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* de 1911 se establecía una Comisión especial delegada de la banda “para entender en todo lo concerniente al funcionamiento de la Banda, así como su administración”²⁰³ compuesta por cinco miembros (alcalde, como presidente, y cuatro concejales), actuando como asesor el director de la banda y como secretario el mismo del Negociado Municipal.

Por tanto, la misión más urgente y fundamental de estas asambleas era la de plasmar en el reglamento de la banda su ideario estético y funcional, y velar en todo momento por su cumplimiento. Por ello, en algunas bandas la comisión delegada recibió también la denominación de “comisión inspectora”, si bien no hemos encontrado en la provincia de Jaén la figura del “inspector” propiamente dicha, que sí aparece en algunos reglamentos de bandas españolas en las jiennenses como en la de Sanlúcar de Barrameda (1924?), aunque el término es recurrente en las normativas internas, como en el mencionado *Reglamento* de Linares de 1911 cuyo texto comienza

²⁰¹ DAZA PALACIOS, *Música y sociedad en Sanlúcar de Barrameda...*, pág. 264.

²⁰² Isabel M^a AYALA HERRERA, *Las Bandas Municipales de Música: Estado de la cuestión e introducción al panorama andaluz*, Trabajo de investigación tutelada, Antonio Martín Moreno (dir.), Granada: Universidad, Facultad de Filosofía y Letras, 2001, pág. 70.

²⁰³ *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911), art. 3.

dejando claro que la banda estaba “bajo la inspección y autoridad del Ayuntamiento”²⁰⁴. En algunas ocasiones, la comisión también podía tomar decisiones sobre inversión del presupuesto consignado para la banda así como proponer la convocatoria y nombramiento del futuro director. Otras veces, era el propio director, como decíamos, quien distribuía el presupuesto anual, con el visto bueno de la comisión.

El reglamento era el texto de cabecera de la banda, el primer paso para fijar el funcionamiento de la banda y darle el rango de oficial. Salvo el de la “Académica de Música” del Hospicio de Hombres de 1887, no hemos localizado ningún reglamento de régimen interno de las bandas jiennenses hasta entrado el siglo XX (Hospicio, 1903 y 1922; Porcuna, 1904 y 1914; Jaén, 1906; Linares, 1911; Alcalá la Real, 1926; Villanueva del Arzobispo, 1927; Úbeda, 1929)²⁰⁵. Sin embargo, hay constancia de estos documentos o de sus proyectos desde finales del XIX en La Carolina (1888), Jaén (1896, 1898) o Linares (última década del siglo XIX). A partir de la comparación con las fuentes ya comentadas al respecto de la banda del Hospicio y los reglamentos de otras agrupaciones españolas coetáneas podemos hacernos una idea de su contenido.

Así pues, en estos reglamentos, colecciones ordenadas de capítulos, artículos, disposiciones y anexos, a veces publicados por la imprenta local o la dependiente de la institución (Hospicio, 1922; Villanueva del Arzobispo, 1927), se fijaban, entre otros aspectos, los fines de la banda, el régimen de la misma y, en su caso, de la academia de música vinculada a ella, las obligaciones del director y su sueldo o gratificación, forma de ingreso de los alumnos y/o músicos, política de clases y ensayos, plantilla, clasificación y emolumentos de los músicos, en su caso, funciones del personal auxiliar (conserje, avisador, papelero), tarifas por servicios y distribución entre los componentes de la banda, y las sanciones o multas por las faltas cometidas o permisos y licencias. No siempre la redacción del reglamento precedía a la creación de la banda. Por ejemplo, en Martos, la banda se incluyó en el presupuesto oficial de 1905 pero la comisión encargada de redactar el articulado no se constituyó hasta un año después.

²⁰⁴ *Idem.*

²⁰⁵ Véase un análisis comparativo de los mismos en la Tabla V.17.

Imagen V.4.: Portada del *Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Banda Municipal de Música de Villanueva del Arzobispo*, Villanueva: Imp. Juan Campos, 1927. Localización: Biblioteca IEG, sig. 9263/13 (Apéndice 29.2).



Por lo que respecta a los objetivos de las agrupaciones finiseculares y de principios del XX casi todas compartían el modelo instructivo de las bandas de las Diputaciones, es decir, los componentes eran, en su mayoría, niños y jóvenes a los que se quería educar en el arte de la música para garantizarles, de paso, un porvenir digno. Por tanto, asociada a la banda había una academia en la que el director enseñaba gratuitamente a los alumnos, futura cantera de la agrupación, modelo que pervivirá hasta mediados del siglo XX cuando es sustituido progresivamente por los conservatorios o las escuelas municipales de música y que aún se mantiene en algunas localidades. Las bandas de Córdoba y Puerto Real (Cádiz) constituyeron un ejemplo paradigmático de esta vertiente instructiva de banda con academia asociada. De hecho, el Reglamento de 1885 de la banda de Puerto Real no establecía sueldo para los músicos (aunque sí estaban clasificados por categorías en atención a los repartos), como veremos en muchos conjuntos jiennenses, y para ingresar en la academia creada al efecto, los alumnos (máximo de 35) debían tener cumplidos doce años y presentar solicitud correspondiente en el Ayuntamiento. La selección se hacía primando a los que ya tocaban instrumentos de bandas militares; en segundo lugar, se admitía a los que poseyeran conocimientos de lenguaje musical; por último, a los que no se encontraran en ninguno de los casos anteriores, lo que denota cierta celeridad en la presentación del

conjunto. En cuanto al régimen de clases, se establece academia diaria y un mínimo de tres sesiones de dos horas semanales para los diferentes grupos organizados por el director (suponemos que en función del nivel). La asignación del instrumento la hacía el propio director “según sus condiciones [del alumno], y con el fin de que resulte el concierto y armonía necesaria procurando sin embargo consiliar [*sic.*] en cuanto sea posible los deseos del alumno con las necesidades de la banda” (art. 14). Tanto las clases como los ensayos se celebraban a última hora de la tarde para no interferir en las actividades habituales de los jóvenes quienes se comprometían a permanecer un mínimo de cuatro años, al igual que ya veíamos en bandas más antiguas como en la referida Academia Municipal de Córdoba de 1858, con el fin de garantizar el progreso de la cantera y continuidad de la agrupación. Como en los primeros tiempos de la banda del Hospicio de Jaén, la agrupación estaba obligada a dar una serie de conciertos gratuitos para la Corporación a cambio de la formación ofrecida y del pago del director; las actuaciones que se salieran del convenio con el Ayuntamiento se cobraban aparte, al igual que la de los contratos particulares.

La organización referida pudo ser una de las adoptadas por las bandas jiennenses hasta bien entrado el siglo XX, tal y como lo demuestran las noticias sobre las bandas de Bailén y La Carolina en el último tercio del siglo XIX y, ya en el XX, los reglamentos de Porcuna (1904), Jaén (1906), Úbeda (1916) o Albanchez (1924). Casi todas las Academias estaban dedicadas a la advocación de Santa Cecilia, patrona de la música. Así, por ejemplo, la de Jaén (1906), independiente de la instrucción musical de los niños del Hospicio de Hombres, nace con el objetivo de

dar enseñanza gratuita de solfeo elemental y superior, así como de instrumentos para bandas de música, a fin de fomentar el progreso artístico de los individuos de la Banda, aunque también se admitirá a todas aquellas personas que reúnan condiciones y que, sin pertenecer a la Banda quieran matricularse y recibir dicha enseñanza²⁰⁶

Al margen de las academias vinculadas a la banda municipal, también existían escuelas independientes que ofertaban incluso la enseñanza de instrumentos de cuerda y

²⁰⁶ *Reglamento de la Banda Municipal de Jaén* (1906), cit. en LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La banda municipal de Jaén*, pág. 70.

que llegaron a tener banda propia, como es el caso de la Academia Santa Cecilia de Linares (1896?), dirigida por Alfredo Martos²⁰⁷.

Más allá de este objetivo educacional, algunos conjuntos se fijaban como fin último la profesionalización. Este propósito que impregna, por ejemplo, el proyecto presentado por Félix Rodríguez para la creación de la Banda Municipal de Bilbao en 1888, pudo observarse, aunque con distancia, en las de Jaén, Martos o Linares o, al menos, estuvo latente en sus reglamentos o en los proyectos iniciales. Así, D. M. Guindos, en su carta al Consistorio en 1896 para la reorganización de la banda municipal de Jaén, expone lo siguiente:

el Excmo. Ayuntamiento cumple un deber, a que moralmente está obligado, de fomentar en los honrados artesanos que forman la banda, sus aficiones artísticas, recompensando en cierto modo los desvelos de los humildes hijos del trabajo que dedican las horas que sus manuales ocupaciones les dejan libres, al estudio del divino arte, procurándose un pequeño aumento en los medios con que habitualmente cuenta para hacer frente a sus obligaciones. Considerando asimismo que el apoyo oficial [...] ha de constituir poderoso estímulo que bien pronto se habrá de trocar en brillantes resultados que permitan a la banda competir dignamente en los certámenes con otras de esta provincia y de otras capitales [...]²⁰⁸.

Aunque el pluriempleo de los músicos de banda que se infiere de la cita anterior era la tónica habitual, en principio, éste no tenía por qué ser sinónimo del mero diletantismo ni estar reñido con la profesionalización y mejora técnica de los individuos y de la agrupación, lo que conducirá a la contratación final de los músicos por parte del Ayuntamiento y su contemplación en los presupuestos anuales, más allá de las típicas subvenciones, trascendiendo del capítulo de los imprevistos como se ha señalado.

Quizás el fenómeno en el que se materializó este paulatino (o, en algunos casos, rápido) perfeccionamiento de las bandas de música, *in crescendo* durante la primera mitad del XX, fue el de los certámenes y concursos. En este sentido, uno de los primeros certámenes documentados en la provincia se celebró en Jaén el 21 de octubre de 1888 con motivo de la feria de San Lucas, donde participó la banda “municipal” de la capital, dirigida por el contador de la Diputación Provincial, Federico Soria Ávila, y en la que participaron Manuel Romero como requinto solista y compositor de una obra,

²⁰⁷ La academia estaba dirigida por Francisco Hervera, posterior director de la banda de La Carolina. ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)*..., pág. 13.

²⁰⁸ MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos*..., págs. 143-144.

con letra de Jesús Juaret, Lorenzo Suárez y Juan Bautista Alarcón. El concierto fue alabado por la Corporación municipal y la prensa del momento, otorgándose diplomas de mérito al director y solistas así como un premio en metálico de 500 pesetas²⁰⁹. Del diploma dedicado por los músicos a su director, “merced su inteligente y acertada dirección”, deducimos que la banda en este año contaba con unos 45 componentes.

Imagen V.5.: Diploma de agradecimiento de los músicos de la banda de Jaén a su director, Federico Soria Ávila, con motivo de la actuación en el certamen celebrado en Jaén (21-X-1888). Los apellidos de los músicos están inscritos en el cuadro inferior. Localización: Biblioteca IEG, sig. FOL-JAE-3507.



Fuera de la capital, el 25 de agosto de 1895 se celebró en Martos otro certamen de bandas civiles, ocasión para la cual se instaló un tablado en la plaza de toros. La Sinfonía de *Guillermo Tell*, proporcionada por Manuel Romero (25 ptas.), sería la obra obligada del concurso cuyo jurado estuvo presidido por el marteño Manuel García Almazán, componente de la banda de Alabarderos, de la orquesta del Teatro Real y de la Sociedad de Conciertos, a quien el Ayuntamiento agradeció su gesto nombrándolo “Hijo adoptivo” de la localidad. Finalmente, la banda de Linares, dirigida por Antonio Camacho, y la charanga “La Generala” de Jaén, por Juan Fuentes Moya resultaron premiadas con 500 pesetas. Fuera de concurso también participó en estas fiestas de agosto la banda del Batallón de Cazadores de Cataluña nº 1 (guarnición en Córdoba), signo inequívoco de que las bandas militares seguían siendo llamadas por los munícipes

²⁰⁹ MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, págs. 141-142.

por su vistosidad y atractivo para la población²¹⁰. De hecho, dos años después, en 1897, la banda del Regimiento de Infantería de Córdoba nº 10 y la del Regimiento de Málaga ofrecieron sendos conciertos en Martos y en la feria de octubre de Jaén.

Dicho afán de perfeccionamiento profesional y ciertamente competitivo de las bandas municipales evidente, entre otras muestras, en su participación en certámenes, no sólo se mantuvo, sino que se incrementó durante el primer tercio del siglo XX, tal y como reflejan la cantidad de concursos celebrados en la provincia, sobre todo, a partir del concurso anual instaurado en Jaén por Antonio Fernández Jódar en 1914, al que acudieron las bandas de primer nivel en el ámbito nacional como la Municipal de Madrid, dirigida por Ricardo Villa, o la del Regimiento de Ingenieros, a las órdenes de Pascual Marquina²¹¹. Lógicamente, los reglamentos de las bandas incluirían esta pretensión en su articulado. Así, en 1911, Linares ya contemplaba, dentro de las obligaciones del director, la “acredita[ci]ón de la música de su dirección, preparándola convenientemente para que si lo estima el Ayuntamiento tome parte en certámenes y fiestas que han de otorgarlo lauros”²¹². Este perfeccionamiento exigía, sobre todo, al director estar al día de los “adelantos modernos” en la materia bandística²¹³.

3.2.3. Estructura y organización interna: plantilla y categorías de músicos y personal auxiliar

Profesional o instructiva, la organización interna y composición de la banda también quedaba reflejada en los reglamentos y atendía a cuestiones como el número de integrantes y plantilla, clasificación de los músicos por categorías, partes o papeles, sueldos (en su caso), tarifas por servicios y porcentajes de reparto, derechos y obligaciones, multas y sanciones. En este sentido, aunque cada banda presentaba una realidad distinta, podemos establecer algunos rasgos comunes.

En primer lugar, era muy frecuente clasificar a los individuos de las bandas españolas en función de su nivel musical o del instrumento que tocaban, práctica heredera de las músicas militares, sobre todo, tras la reforma de 1875, según la cual “las

²¹⁰ DONAIRE CABALLERO *et al.*, *Agrupación Musical “Maestro Soler”...*, págs. 17-23.

²¹¹ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 92-102.

²¹² *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911), art. 12.6.

²¹³ *Ibidem*, art. 12.5.

músicas de los Cuerpos constarían de un músico mayor y los músicos primeros, segundos, terceros y educandos necesarios”²¹⁴. Cada una de estos grados tenía un sueldo estipulado y unos instrumentos y número de integrantes recomendado. De este modo, casi todos los reglamentos consultados de bandas civiles, desde la segunda mitad del siglo XIX, establecen la diferenciación entre:

- solistas, a veces denominados distinguidos, papeles casi siempre reservados al requinto, flauta/flautín, clarinete, fliscorno y bombardino;
- músicos principales; músicos primeros o primeras partes;
- músicos segundos o segundas partes;
- músicos terceros o terceras partes (excepcionalmente se contemplaban cuartas partes);
- además de los músicos referidos, eran fundamentales los educandos o alumnos en formación (dentro de ellos, los meritorios o aspirantes a plantilla).

Como hemos avanzado, cada categoría tenía un número concreto de músicos que aumentaba a medida que descendía la clase en una estructura “piramidal”, siendo más numerosos los músicos de categorías más bajas. En cuanto a los educandos, a veces no se especificaba número o, en caso de hacerse, la cifra era variable oscilando entre un mínimo de cinco hasta un máximo ilimitado (Reglamento de Porcuna, 1924). Una novedad respecto al personal de las músicas militares es que en las civiles se completaba con las figuras burocráticas y administrativas del archivero, recaudador, papelerero, avisador (coincidente en muchos casos con el platillero) o atrilero, entre otros. Lógicamente, tanto el sueldo o gratificación como la distribución de las cantidades ganadas en las distintas actuaciones iban bajando en función del descenso de categoría de los músicos, lo que también se reflejaba visualmente en los uniformes, copia fiel de las directrices de las músicas militares²¹⁵. Dicha estructura, ciertamente jerárquica y

²¹⁴ Real Decreto de 10 de mayo de 1875 dando nueva organización a las músicas de los regimientos y a las charangas de batallones sueltos, *Gaceta de Madrid*, nº 131 (11-V-1875), pág. 395, art. 1.

²¹⁵ Así, en la banda de Daimiel (Ciudad Real), en 1876 se especificaba que los uniformes obligatorios estarán compuestos de “levita o americana negra, pantalón y gorra, como las que usaban los oficiales del ejército, llevando dos trencillas de plata en la bocamanga los músicos de 1ª, una trencilla los de 2ª y los de 3ª un galón de panilla de estambre”, Braulio MOLINA LÓPEZ, *Banda Municipal de Música de Daimiel*, en línea: <<http://www.daimielfirecto.blogspot.com/>> [acceso 14-III-2012]. En este sentido, se reproducía de forma simplificada lo ordenado por el *Reglamento para la organización de las músicas y charangas...*, aprobado por R.O. de 7 de agosto de 1875, que estipulaba galones en las bocamangas en función del grado, el arma, y antigüedad en caso de músicos mayores, variando el material (panecillo de oro o plata para directores, y estambre para músicos), color (azul marino para músicos mayores; encarnado para Infantería, Artillería e Ingeniería; verde para cazadores) y número de lazadas (tres para los músicos de 1ª,

visible, de las bandas municipales españolas desde el último tercio del XIX será adoptada por las bandas jiennenses.

Tabla V.11.: Músicos, categorías, sueldos y/o distribución de tarifas en algunas bandas españolas del último cuarto del siglo XX. Fuente: Elaboración propia a partir de reglamentos y fuentes secundarias consultados.

Categoría músicos	Bandas militares (1875) ²¹⁶	Puerto Real (Cádiz) Reglamentos 1885 y 1894				Bilbao Proyecto 1888		Daimiel (Ciudad Real) Reglamentos 1876, 1881 y 1892			
		Músicos 1885	Reparto 1885 (100 ptas.)	Reparto 1894 ¿75 ptas? ¿100 ptas?		Músicos	Ptas/año ²¹⁷	Reparto (100 ptas ²¹⁸)	1876 vv.	1881 Ptas./año	1892 ²¹⁹ Músicos; Ptas./año
Profesor (director)	Entre 1.800 y 3.000 ptas.	1	5,25 ptas.; 5,25%	10%	7,5%	1	2.500	6,75 ptas.; 6,75%	1.080 ptas.	750 ptas.	1; ¿sueldo?
Solistas, principales, distinguidos		4 (rq, cl, fsc, bar)	3,50 ptas.; 3,5% (14%)			5 (rq, fl/fln, cl, fsc, bd)	1.200	3,75 ptas.; 3,75% (18,75%)			1; 1.008 ptas.
Auxiliares principales		2 (cl, crn)	3,25 ptas.; 3,25% (6,50%)								
1ªs partes, músicos 1ª, primeros	5-3; Haber sargentos 1ªs.	12 (fln, 2 cl, 2 crn, 2 tbn, tp, 2 tbn, bar, b)	2,75 ptas.; 2,75% (33%)	4%	3%	14 (3cl, sax.a, ob, fg, crn, tb, tp, tbn, bar, b, bo, cj)	900	2,25 ptas.; 2,25% (31,5%)	¿?	¿nº?; 720 ptas.	4; 720 ptas.
Gratif. de 2ª				3,50%	2,625%						
2ªs partes, músicos 2ª, segundos	10-6; Haber sargentos 2ªs.	8 (2cl, crn, tp, 2 tbn, bar, b)	2 ptas.; (16%)	3%	2,25%	21 (4 cl, 2cl.b, sax.af g, fsc, crn, tb, tp, tbn, bd, b, pt)	600	0,85 ptas.; 0,85% (17,94%)	¿?	¿nº?; 612 ptas.	10; 612 ptas.
3ªs partes, músicos 3ª	25-21; Haber cabos 1ªs	3 (rdb, 2 pt.)	1,75 ptas.; 5,25%	2,5%	1,875%				¿?	¿nº?; 540 ptas.	10; 540 ptas.
4ªs partes, músicos 4ª				2%	1,5%						
Avisador, conserje				2%	1,5%						1
Papelero, archivero											
Educandos, meritorios o aspirantes	20-16; Haber soldados										14-15
Total músicos	60-46	30	80%	100%	¿75%?	41		74,94%	40	¿40?	40
Total Ayto.			20%		¿25%?			25%			
Total			100%	100%				99,96% ²²⁰			

dos para los de 2ª y una para los de 3ª) y trencillas como los oficiales (dos, una o ninguna en función de la antigüedad). *Reglamento para la organización de las músicas y charangas de los cuerpos de Infantería y regimientos a pie de las demás armas e institutos [...]*, art. 12 y anexo.

²¹⁶ Se consignan las partes de las músicas de los regimientos y de los batallones s con un mínimo de 50 y 40 músicos respectivamente como habíamos visto.

²¹⁷ No se consignan las gratificaciones anuales.

²¹⁸ Las cantidades se han ajustado sobre el 100% los porcentajes que aparecen en el proyecto original.

²¹⁹ No se consignan las gratificaciones anuales.

²²⁰ “El sobrante de estos repartos y las multas formarán un fondo reservado que servirá para estimular la aplicación de los educandos y pequeñas atenciones de igual índole [...]”, *Proyecto de creación de una*

Por lo que respecta al personal y plantilla de los reglamentos de bandas españolas de finales del XIX consultados, el número total de músicos se situaba entre los 30 y 40 componentes (banda pequeña o mediana) siendo bastante frecuente la banda de 34 músicos (33 músicos más director). Agrupaciones de cierta importancia, como las de Bilbao o Barcelona, tenían una formación mayor (gran banda). Por ejemplo, en el estreno de la banda de Bilbao en 1895 actuaron 49 músicos, incluyendo al director, si bien en el Reglamento de creación (1894) estaban previstos 54 componentes, cifra que aumentó a 65 tan sólo cuatro años después. Excepcional es el número elevado de plazas (88) que componían la plantilla original de la banda municipal de Madrid, propuesta por el Conde de Peñalver en 1908 tras escuchar a la banda valenciana en un viaje a dicha región, plazas cubiertas por oposición en 1909²²¹.

La división o clasificación interna de los músicos variaba de una banda a otra así como los instrumentos que integraban cada categoría, lo cual perdurará en las primeras décadas del siglo XX a pesar de los múltiples intentos de sistematización de plantillas, bien a iniciativa de autoridades en el tema bandístico o bien por el auge de los concursos y certámenes, materializados, en cierto modo, en las ediciones para banda como las publicadas por la revista *Harmonía* (1916-1959)²²². Llegados a este punto, habría que preguntarse si estas ediciones musicales para pequeña y gran banda (en sus diferentes particellas o papeles -1º, 2º y 3º-) pudieron influir, no sólo en la configuración instrumental, sino también en la clasificación interna de los músicos.

Sin embargo, por muchos intentos de sistematización del orgánico, las situaciones que se generaban en la realidad eran infinitas²²³. La misión del director, a

banda municipal en Bilbao (1888), art. 37, cit. en RODRÍGUEZ SUSO, *Banda Municipal de Bilbao*, pág. 230.

²²¹ Mariano SANZ DE PEDRE, *La banda Municipal: su origen. Cincuenta años de triunfal labor artístico-cultural*, Madrid: José Luis Cosano (imp.), 1958; Gaspar GENOVÉS PITARCH, *La Banda Sinfónica Municipal de Madrid (1909-2009)*, Madrid: La Librería, 2009.

²²² Véase Tabla i.5.

²²³ Por ejemplo, si tomamos como referencia las ediciones de *Harmonía* para plantilla de banda pequeña (desde 1918 en adelante), sólo se publicaba un papel de saxofón (saxofón alto 1º y saxofón tenor 1º). Las plantillas de las bandas jiennenses de las primeras décadas del XX solían tener un saxofón alto de primera y segunda clase y, en pocos casos, un saxo tenor. Por tanto, las soluciones posibles podían pasar desde la interpretación del mismo papel por parte del saxofón de primera y de segunda, el arreglo de la partitura para el segundo, la adaptación del papel del tenor para otro instrumento (por ejemplo, el barítono), entre otras. Quedaría abierta, pues, esta interesante línea de investigación que está comenzando a abordarse a partir del tema de la transcripción musical para banda.

través de las transcripciones y arreglos instrumentales de las partituras publicadas por las revistas dependiendo de los efectivos de los que disponía cada banda, constituye, pues, un procedimiento interesantísimo a través del cual intentará integrar, en cierto modo, la diferencia con la unicidad, y se convierte en un campo de estudio virgen para la Musicología española.

Volviendo a las bandas jiennenses, en esta etapa se conformaban tomando como patrón la media española de formaciones pequeñas y medianas (entre 20 y 40 componentes), siendo también mayoritarias las de 34 músicos, como es el caso de la de Torredelcampo hacia 1925:

Imagen V.6.: Banda municipal de Torredelcampo en 1925, dirigida por Manuel Pancorbo Áyora (banda mediana, 32 músicos más director). Fuente: <<http://www.santaceciliadelatorre.es/>> [acceso 14-X-2012].



No obstante, existían bandas más reducidas (al menos, en su plantilla oficial) como la de Bailén, con 20 contabilizados en la instantánea de 1924, de los que apenas se registran 17 músicos en la nómina de 1928²²⁴.

²²⁴ Matías de HARO COMINO, “Banda de música”, *Bailén: relatos*, Bailén: Ayuntamiento de Bailén, 1996, págs. 173-180: 177.

Imagen V.7.: Banda municipal de Bailén ca. 1924 (banda pequeña, 20 músicos). Fuente: Matías de HARO COMINO, *Bailén: relatos...*, pág. 177.



Era frecuente que, cuando bandas pequeñas en primera instancia pasaban de la condición de particulares a contar con el beneplácito y protección oficial y hacerse municipales, crecieran tanto en número (cantera de educandos) como en vistosidad de uniformes al representar oficialmente a la Corporación. Así debió suceder en Jódar, donde la banda pasó de tener menos de 30 músicos en la Filarmónica de 1906 no uniformados o vestidos “de paisano” a responder al modelo de banda municipal de 40 integrantes:

Imágenes V.8. y V.9. Banda Filarmónica de Jódar (1907) con las autoridades locales, dirigida por Eusebio Alins Juanós? (30 músicos) y Banda Municipal de Jódar (1927) dirigida por Manuel García Sales (40 músicos). Fuente: Archivo Histórico Municipal de Jódar. Fotografías facilitadas por Ildelfonso ALCALÁ MORENO, cronista oficial de Jódar.



Puntualmente, también encontramos agrupaciones cuya plantilla estaba más próxima a la banda “grande”, es decir, con más de 50 componentes, circunstancia que tal vez se explique por el alto número de educandos, la unión de varias bandas

particulares antes de la regulación definitiva de la banda o la introducción de refuerzos en un momento dado. Así, en 1905, en la instantánea de banda de la localidad de Martos pueden contabilizarse hasta 48 músicos (curiosamente, se observa un contrabajo), aunque, por la petición de instrumentos realizada el mismo año y la regulación de la plantilla en 1907, la banda contaría con aproximadamente 41 (33 músicos en plantilla más ocho educandos), caso contrario de lo que ocurría en Jódar.

Imagen V.10.: Banda municipal de Martos, ca. 1905 (48 músicos), dirigida por Emiliano Gurpegui.
Fuente: José L. DONAIRE CABALLERO *et al.*, *Agrupación Musical “Maestro Soler”. 25 años en la tradición musical de Martos*, Martos: Agrupación Musical, 2005, pág.40.



Más numerosa aún fue la banda de Linares pues en su Reglamento se contemplaban 60 músicos, además del director²²⁵, dejando a la voluntad de éste los cambios de plantilla (tanto de personal como de instrumental), siempre con el visto bueno de la Comisión, en aras a conseguir el mayor perfeccionamiento de la agrupación, entendido éste “en el sentido de que, continuando la tendencia de la organización actual de la Banda, toda mejora trate de aproximarla en lo posible á la

²²⁵ La plantilla constaba de las siguientes partes: 2 flautas (1ª y 2ª); 1 flautín (no especifica papel); 1 requinto (ídem); 1 oboe (ídem); 16 clarinetes (14 en *sib* -un principal, cuatro 1ºs, cuatro 2ºs, cinco 3ºs -, y 2 altos en *mib* - 1ºs.-); 2 clarinetes bajos (1ºs); 1 saxofón soprano (no especifica papel); 2 saxofones altos (1º y 2º); 2 saxofones tenores (1º y 2º); 1 saxofón barítono (no especifica papel); 2 fagotes (ídem); 2 fliscornos (1º y 2º); 2 cornetines (1º y 2º); 2 trombas en *sib* (1ª y 2ª); 4 trompas (dos 1ºs y dos 2ºs); 3 trombones (1º, 2º y 3º); 1 trombón bajo (no especifica papel); 1 fliscorno bajo (ídem); 2 bombardinos (1º y 2º); 4 bajos (dos 1ºs, 2º y 3º); bombo; timbales; 2 cajas (1ª y 2ª) y 2 platilleros (1º y 2º). Aunque no se incluyeron instrumentos de cuerda como ocurría en la banda de Martos, sí se contemplaron instrumentos poco usuales como el fagot, el clarinete alto o bajo o el saxofón soprano y barítono, plazas que en su mayoría se encontraban vacantes a la aprobación del Reglamento. *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911), arts. 6-7.

sonoridad orquestal”²²⁶, filosofía que recuerda a algunas de las más importantes bandas del momento (Madrid, Barcelona o Valencia), a pesar de que no contemplaban instrumentos de cuerda en la organización como se ha visto en alguna banda de la provincia (Martos). El despliegue de efectivos puede comprobarse en la siguiente instantánea, tomada el mismo año de la aprobación de la normativa:

Imagen V.11.: Banda Municipal de Linares en 1911, dirigida por Alfredo Martos Gómez, en el patio del Instituto de Enseñanza Secundaria, actual Palacio de Justicia (banda grande de 60 componentes). Fuente: AHML, s.s., reproducida en ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)*..., pág. 27.



Poco después (ca. 1912) se realizó otra fotografía en la que pueden contabilizarse 55 músicos en lugar de 60, ausencias que podrían explicarse por las vacantes que el propio *Reglamento* de 1911 contemplaba o por una reestructuración posterior de la plantilla.

Imagen V.12.: Postal de la banda municipal de Linares en la plaza del Ayuntamiento, ca. 1912 (55 músicos). Fuente: Madrid, Fototipia Castañeira y Álvarez, Biblioteca IEG, sig. A-411-4/1.



²²⁶ *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911), art. 13.3.

Como en el resto de bandas españolas, la organización de los músicos en los reglamentos y plantillas localizados de la provincia de Jaén atiende a la clasificación por categorías en función del nivel técnico de los individuos, así como los instrumentos y papeles interpretados. En la mayoría de los casos, se daba libertad al director para proceder a la clasificación de los músicos, aunque excepcionalmente, dicha decisión concernía a la Comisión delegada (Linares, 1911):

Tabla V.12.: Plantillas y clasificación de los componentes de bandas municipales de Jaén en las tres primeras décadas del siglo XX. Fuente: Reglamentos y plantillas oficiales consultados.

Músicos	Jaén, 1906	Hospicio, 1903	Martos, 1907	Porcuna, ca. 1904	Linares, 1911	Bailén, 1920	Hospicio, 1922	Porcuna, 1924	Alcalá, 1926	Villanueva, 1927	Beas, 1927-1933	Martos, 1929	Úbeda, 1929
Director	1		1	1	1		1		1	1		1	1
Sub-director		Músico adelan.		1					1		[2 rq, 7 cl, 2 sax.a, sax. t, sax.bar, 3 tr, 2 fsc, crn, 2 tbn, tbno, 2 bd, 3 tu, 4 perc]	[rq, fl, fl, 8 cl, sax.s, 4 sax. ¿?, 2 tpt, 2 fsc, crn, 3tbn, 2 bd, 2 b, bo, cj, pt, tri]	
Solistas/ Distinguidos/ Ppales.	3 (1 sub.)	[fln, trcla, rq]			4 ²²⁷		7						4
Músicos de 1ª (1ªs partes)	10	[cl, sax, fsc, crn, on, tbn, bd, b]	8 (rq, cl, sax. a, fsc, tr, tbn, bd, b)	3-4	15	4 (cl, fsc, bd, b)	7	10	3	10			6
Músicos de 2ª (2ªs partes)	8	[cl, sax, fsc 2º, crn,on, tbn, bd, b]	11 (4 cl, sax. a y t, fsc,crn,tr, tba, tbn, bdb, b)	5	20	6 (sax, crn, 2 tbn, b, bo)	7	5	12	16			10
Músicos de 3ª (3ªs partes)	6	[cl 3º y 4º, tbn, bd, b, bo, 2 pt, 2 cj]	12 (3cl, sax. a y bar, 3 tba, pt, 2b, cj)	6-8	15	5 (cl, fsc, tbn, pt, cj)		6	16	10			10
Educandos aspirantes meritorios	5 ó más		8 mín.	5 asp.	6	2	19 (7 mer.)	¿5?	Nº ilimitado				14 banda cornetas
Platillero-avisador	1			1 avi-sador					1 avi-pap. músico				1 avi-sador
Celador, papelero, archivero, ordenanza		1 papelero 1 celador	1 papelero (mús. de 3ª)	1 inter- no	1 archivero recaudador, 2 atrileros avisadores		1 celda-dor						1 orde-nanza
Obs.		No clas.			No distri-bución de instr. por categorías								
Total	34 mín.	entre 30 y 40	33 mín. (41 con ed.)	24-26	61	17	41	20-30?	33 mín.	37	34	32	31 (45 con ed.)

²²⁷ Véase plantilla en Nota 225.

En lo referente a la distribución interna o clasificación por categorías en las bandas jiennenses, las partes inferiores no siempre superaban numéricamente a las superiores, rompiendo la tendencia creciente habitual. Es más, hubo agrupaciones en las que se invirtió la pirámide comentada al respecto de otras bandas española como en la banda de Jaén a principios del siglo XX, en la que había más músicos de primera que de segunda, y más de segunda que de tercera. También era común que las categorías segunda y tercera incluyeran la misma cifra de instrumentistas (Úbeda, 1929); incluso, algunas bandas presentaban una organización simétrica, es decir, igual número de primeros y terceros, con predominio de segundos (Linares, 1911; Villanueva del Arzobispo, 1927). Otra estructura llamativa consistía en repartir equitativamente los músicos por clases en función de su antigüedad y nivel, como ocurría en la banda del Hospicio en 1922 con los mismos solistas que primeros y segundos (suponemos que la labor de los músicos de tercera, que no existían en esta banda, estaba encomendada a los educandos-). En cuanto a los educandos, su número variaba de unas agrupaciones a otras, en ocasiones ilimitado. Si la cifra era suficiente, en algunos grupos se podía formar una banda de cornetas y tambores, como aconteció en Úbeda en 1929, siguiendo la tradición decimonónica que ya vimos en la banda del Hospicio. Por último, los reglamentos no suelen contemplar la figura del subdirector pues su función se encomendaba al músico solista o principal más adelantado.

Un capítulo interesante es el constituido por las figuras administrativas, auxiliares o subalternas, indisolubles de la propia organización bandística e imprescindibles para su buen funcionamiento. Eran habituales las del avisador (coincidente en la mayoría de los casos con el platillero), que se encargaba de hacer los recados y de dar determinadas indicaciones de la superioridad; el archivero y papelerero, dedicado a la organización, clasificación, guardia y custodia, transporte y reparto de los valiosos papeles (particellas); el celador (vigilante), ordenanza y conserje (encargado de asuntos varios como el orden en el local, mantenimiento y limpieza, conducción de atriles, etc.). Menos frecuente es la figura del copista, labor de la que se encargaría el propio director ayudado por algunos músicos. Normalmente, todas las funciones descritas recaían en la misma persona, casi siempre un componente de la banda, a veces auxiliado por un educando, al que se le pagaba por estos cometidos una cantidad extra como ocurría en Alcalá la Real (1926) o en Villanueva del Arzobispo (1927). Así pues,

las tareas encomendadas al avisador en el reglamento de esta última banda eran las siguientes:

Comunicar las órdenes emanadas de la superioridad a los individuos de la Banda, colocar los atriles, repartir los papeles, conducir el material y accesorios, corriendo también a su cargo la limpieza y aseo de la Oficina y del material, procurando por lo que a éste se refiere, evitar su deterioro.
Permanecer en la Oficina las horas que se le señale, y procurar ser fiel intérprete de cuantas órdenes reciba de sus superiores, bien entendido que de no cumplir su cometido a satisfacción, sufrirá el correctivo a que se haga acreedor, el cual si consiste en multa, se le descontará del sueldo que perciba²²⁸.

Tanto el número de personal auxiliar como su diversificación fueron en aumento conforme avanzaba el siglo como podemos comprobar en Linares, donde se pasa de tres subalternos en el Reglamento de 1911 (un recaudador-archivero y dos atrileros-avisadores) a cinco incluidos en la plantilla de 1931 (dos copistas, un archivero, un avisador y un portero encargado de limpieza), alguno de los cuales no eran necesariamente músicos (por ejemplo, había un mecánico y un industrial entre ellos)²²⁹.

En cuanto a la distribución de instrumentos en las distintas categorías, continúa la tendencia iniciada a finales del siglo XIX según la cual el papel de solista o, en su defecto, principal, recaía en el requinto, flauta, clarinete, fliscorno o bombardino; los primeros, bastante numerosos, incluían clarinetes, saxofones (alto, tenor y, excepcionalmente, barítono), cornetín (más tarde trompeta), trompas, trombones, bajos o tubas; los segundos incorporaban ocasionalmente, junto con papeles inferiores de los instrumentos citados, el bombo y otros que terminaron extinguiéndose como onnóvenes o trombas; entre los terceros, además de los clarinetes, trombón y bajo, citamos las cajas y los platos (menor categoría que el bombo). Instrumentos menos usuales fueron el barítono²³⁰ (que cayó pronto en desuso a nivel nacional), así como el clarinete bajo, fagot, oboe o timbales. Estos últimos, contemplados en fechas tempranas en la plantilla de la banda de Linares (1911), se generalizarán en bandas de primera categoría ya en la década de los treinta.

²²⁸ *Reglamento para el régimen y funcionamiento [BMM de Villanueva]...*, págs. 7-8, Apéndice 29.2.

²²⁹ Plantilla de la Academia y Banda Municipal de Música de Linares (1931), cit. en ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)...*, págs. 70-72.

²³⁰ No nos referimos al saxofón barítono, emergente en las plantillas a principios de siglo y consolidado ya en las bandas de la II República, sino al saxhorno presente en charangas y músicas militares del XIX.

3.2.4. El aspecto económico: sueldos y repartos

Además de la clasificación, distribución interna y plantilla de las bandas municipales, también se fijaban en los reglamentos las gratificaciones de los músicos, sus sueldos, así como los porcentajes de reparto de las ganancias obtenidas en los diferentes servicios realizados. Insistimos en que, poco a poco, los profesionales de las bandas consiguieron formar parte de las plantillas municipales (banda municipal en el sentido estricto) como ocurrió en Jaén (antes de 1901), Martos (1907), Linares (1911), Bailén (1920), Alcalá la Real (1926), Andújar (1927) o Úbeda (1929). Esta situación se incrementó a partir de la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), máxime tras la aprobación del Estatuto Municipal y de su Reglamento de empleados municipales en 1924, el cual introdujo, como avanzamos “la profesionalización del personal al servicio de la Administración Local hasta entonces dependiente de la decisión personal y partidista de los Alcaldes y Regidores”²³¹.

Para los músicos integrados en las plantillas municipales, al margen de los repartos por actuaciones, se establecía un sueldo llegando a obtener los haberes de otros empleados locales “de la atención preferente que sobre estas obligaciones determina el Estatuto Municipal”²³². Directores y músicos serían contratados, pues, como el resto de empleados municipales, a saber personal técnico y facultativo (médicos, veterinarios, etc.), administrativo y subalterno, mayoritariamente mediante concursos u oposición; sin embargo, todavía estaban lejos de alcanzar la consolidación y haberes de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos recién creados de la Administración Local como los secretarios o interventores. Asimismo, los Ayuntamientos tenían la obligación de aprobar los reglamentos del personal “laboral” y enviarlos al Gobernador Civil, así como publicar el escalafón de sus funcionarios, lo que puede explicar la cantidad de documentos encontrados de este tipo a partir de mediados de los años veinte. En este sentido, y siguiendo a Ramírez Ruiz, “el Estatuto Municipal de 1924, de Calvo Sotelo, supuso uno de los más sensibles avances en cuanto a la modernización técnica del régimen local español”²³³. Una de las principales consecuencias que extraemos de esta

²³¹ Raúl RAMÍREZ RUIZ, *Caciquismo y Endogamia. Un análisis del poder local en el España de la Restauración*, Madrid: Dykinson, 2008, pág. 111.

²³² *Reglamento de la banda municipal de música de Alcalá la Real* (presentado el 23-VIII-1926 y aprobado el 28-X-1926), cit. en IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína...*, pág. 39, art. 3. Véase texto completo en Apéndice 29.1.

²³³ RAMÍREZ RUIZ, *Caciquismo y Endogamia...*, pág. 111.

práctica es la mayor especialización de los músicos, evidente en el aumento de categorías que incluso se desglosan en varios niveles lo que eclosionará en la II República (Linares, 1931; Jaén, 1935).

En caso de que el Ayuntamiento no pudiera afrontar la contratación de los músicos en primera instancia, ésta se fijaba como un objetivo prioritario a corto o medio plazo, una vez que la agrupación demostrara su progreso artístico. Así se estipula en el Reglamento de la banda de Villanueva del Arzobispo, redactado en 1927, según el cual los músicos percibirían una pequeña gratificación anual en función de su categoría, además de lo obtenido en las diversas actuaciones, hasta que “tan pronto como la situación económica del Municipio lo permita, se les asignará a cada uno de los individuos que integran la plantilla de la Banda de Música, el haber anual que el Excelentísimo Ayuntamiento determine”²³⁴.

De forma paralela a la profesionalización y consolidación de los músicos como personal del Ayuntamiento observamos un notable aumento las retribuciones de los directores y componentes de las bandas jiennenses en las tres primeras décadas del siglo XX aunque todavía están lejos de equipararse, no sólo a los sueldos de otros funcionarios municipales como secretarios o interventores, sino a los de otras agrupaciones españolas coetáneas de características similares:

²³⁴ *Reglamento para el régimen y funcionamiento [BMM de Villanueva]*, pág. 13, art. adicional.

Tabla V.13.: Sueldos, gratificaciones y porcentaje de distribución de ganancias por actuación (expresado en pesetas) de directores y músicos de las bandas municipales jienenses en el primer tercio del siglo XX. Fuente: Elaboración propia a partir de reglamentos y fuentes secundarias consultados.

Músicos	Jaén, 1906		Linares, 1911	Hospicio, 1922 ²³⁵	Porcuna, 1924	Alcalá, 1926		Villanueva, 1929		Úbeda, 1929		Linares, 1931	Jaén, 1935
	Sueldo anual	% ind. reparto (total cat.)	% ind. reparto (total cat.)	% ind. reparto (total cat.)	Gratif. diaria (¿nº días?)	Gratif. diaria (¿≈año?)	% ind. reparto (total cat.)	Gratif. anual indiv.	% ind. reparto (total cat.)	Sueldo anual	% gral reparto	Sueldo diario (¿≈año?)	Sueldo anual
Director	1.500	7,5%	10%	10%	¿?	3.500 (presup. anual)	9,6-8,4%	2.500	8%	4.000	10%	¿?	3.500
Subdir.						1 (≈365)	5,6-4,9%					8,50 (≈ 3.100)	3.000
Solistas/ Distinguidos	450	3,375% (10%)	2,5% (10%)	2,14% (15%)						912,5	70% (no desglosa)	7,25 (ppal) - 6,5 (≈ 2.300-2.600)	2.000
Músico de 1ª	305	2,625% (26%)	2% (30%)	1,64% (11,5%)	20	0,75 (≈ 275)	3,2-2,8% (9,6%-8,2%)	96	4% (40%)	730		Entre 2,25 y 4,50 (≈ 800-1.600)	1.800
Músicos de 2ª	200	2,25% (18%)	1,5% (20%)	1% (7%)	12	0,50 (≈ 180)	2,4-2,1% ₂₃₆ (28,8-25,2%)	52,5	2,25% (36%)	547,5		Entre 1,5 y 2 (≈ 540-730)	1.600
Músicos de 3ª	182,5	1,875% (11%)	1% (15%)		9	0,25 (≈ 90)	1,6-1,4% (25,6-22,4%)	20	0,6% (6%)	438		Entre 0,75 y 1,5 (4ª); (≈ 275-730)	1.400 1.200 (4ª); 720 (5ª)
Avisador Platillero	45	1,875%				+ 0,25	+0,8-0,7			150 (avis)			
Educandos	-		0,5% (3%)	≈ 0,5 (10%)	¿?								540 (1ª); 370 (2ª)
Otros (subalternos)			0,66% (2%)	6,5%						1,50 ptas. asistencial		Entre 0,75 y 2	370 (or.- arch.) 180 (av.- bot.)
Caja		25%		40%			20-30%	10%			20%		

²³⁵ Porcentajes variados en 1925, en un sentido más filantrópico, a favor de los músicos y de la banda: necesidades generales de los asilados, 20%; renovación o reparación de instrumentos y material, 50%; director, 5%; siete músicos distinguidos, 7%; siete músicos de 1ª, 6%; siete músicos [de 2ª], el 4%; 19 educandos y meritorios, 5%; acompañantes o celadores, 3%. Así mismo, se crea una Caja con destino a premios.

²³⁶ Se ha corregido un error detectado en IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína...*, págs. 39-40, relativo al porcentaje de los músicos de segunda subiendo éste del 2% al 3% sobre 100% y recalculándolo posteriormente en base al 80% ó 70% correspondiente a los músicos.

3.2.4.1. Gratificaciones y sueldos

Diferenciamos dos formas principales de retribución de los haberes de director y músicos: la gratificación (subvención anual distribuida normalmente por el director entre los componentes de la banda, en función de su trabajo o categoría, o bien estipulada en el reglamento) y la consignación de sus sueldos en el presupuesto municipal. Podemos intuir que el primer sistema, al parecer más temprano, fue derivando hacia la municipalización de la banda y, por tanto, a la consideración de los músicos como empleados municipales.

El sueldo de los músicos se estipulaba anualmente y se abonaba en mensualidades, aunque también se solía expresar en jornales diarios; en este último caso, no hemos hallado en ninguna fuente el tipo de contrato de los músicos ni la indicación de los días que trabajaban al año (todos –tiempo completo-, o uno o varios por semana –tiempo parcial-) lo que nos impide poder calcular la retribución anual exacta. Esto ocurre en Porcuna o en Alcalá la Real en la década de los veinte, e incluso trasciende a la década de los treinta (Linares, 1931).

De la interpretación de la tabla anterior extraemos dos conclusiones. En primer lugar, la falta de uniformidad en los sueldos del personal de distintas agrupaciones lo que, entendemos, evidencia un exceso de la autonomía local en vista de la consideración de la música y del estado de las arcas municipales, llegando a observarse variaciones desmedidas (por ejemplo, en 1929 los músicos de la banda de Úbeda cobraban tres veces más que los de la de Alcalá la Real en 1926, a pesar de ser localidades bastante igualadas en población – aunque posiblemente no en presupuesto-). Estos desfases llevarán a la regulación de los sueldos de los directores en la II República mediante el Reglamento de 1934, una vez creado el correspondiente Cuerpo, y a plantearse recomendaciones sobre los del resto de músicos en función de su clasificación, papel y categoría dentro de cada tipo de banda.

Aparte de esta variabilidad en las nóminas, en segundo lugar podemos afirmar que, por regla general, los sueldos eran bastante exiguos, sobre todo, a finales del siglo XIX y principios del XX, lo que explica el continuo pluriempleo y trasiego de los músicos. Así, en la primera década del XX, los haberes del director en bandas de localidades con cierta importancia estarían comprendidos aproximadamente entre las

900²³⁷ y 1.500 pesetas anuales aunque en municipios más pequeños y con menor dotación presupuestaria seguramente la horquilla era más baja; por contra, sobrepasar las 1.500 ptas. era una excepción. A partir de aquí, los sueldos de los músicos iban disminuyendo escalonadamente en función de su categoría, aunque el descuento también variaba de unas bandas a otras e, incluso, de una categoría a otra dentro de la misma agrupación. Así, los solistas percibían entre un 25% y un 33% del sueldo consignado al director, si bien, con el avance del siglo y la mayor especialización de los instrumentistas, éstos llegarían a alcanzar en la década de los veinte los dos tercios (66%); a su vez, los músicos primeros cobraban aproximadamente un 20% del sueldo del director; los segundos, entre un 13% y un 15%; los terceros, entre un 10% y un 12%. En caso de ser retribuidos, los educandos percibían entre el 5% y el 10% de la asignación del director, más una cantidad extra si desempeñaban funciones de subalternos. Por último, al resto de personal no músico se le pagaba entre el 3% y el 10% aproximadamente.

Si comparamos los emolumentos con los fijados en otras bandas españolas de características similares, las diferencias son ostensibles. Como ejemplo, baste citar que en Daimiel (Ciudad Real) en 1892 los músicos cobraban casi el triple que los de la capital jiennense en 1906²³⁸. Tendrían que pasar bastantes años para que una banda jiennense igualara los sueldos de la citada manchega lo que, por ejemplo, ocurrió en Úbeda en 1929. Precisamente, será en los años veinte cuando se observe una notable subida en los sueldos de los músicos que no afectó por igual a todas las categorías, minimizándose las diferencias entre ellas y, a su vez, entre los músicos y el director. Por ejemplo, en Jaén, ya en la década de los treinta, mientras que el director triplicaba su sueldo con respecto al que percibía treinta años antes, el de los solistas se multiplicó por cuatro, el de los primeros por cinco y así sucesivamente. Al mismo tiempo, también se conseguiría en esta década la mencionada equiparación económica entre bandas jiennenses y agrupaciones de localidades de otras provincias con población y características similares, llegando incluso a superar sus presupuestos, tal y como

²³⁷ Equivalencia aproximada a los 10 reales diarios pagados en Bailén o La Carolina a finales del XIX. Véase Tabla V.13.

²³⁸ Véase Tablas V.11. y V.13.

reflejan los datos de Úbeda (Jaén) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), ciudades con bandas de idéntica categoría en el futuro²³⁹:

Tabla V.14.: Sueldos de los músicos de las bandas municipales de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Úbeda (Jaén) en la década de 1920. Fuente: Elaboración propia a partir del INEbase y los reglamentos aportados por DAZA PALACIOS, *Música y sociedad en Sanlúcar de Barrameda...*, apéndice documental, y TORRES NAVARRETE, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V...*, págs. 81-86.

	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Sueldo anual en 1924 (Población de hecho en 1930: 26.926 habs.)	Úbeda (Jaén) Sueldo anual en 1929 (Población de hecho en 1930: 27.225 habs.)
Solistas	-	912,5
Primera (A)	540	730
Primera (B)	480	
Segunda (A)	420	547,5
Segunda (B)	384	
Tercera (A)	360	438
Tercera (B)	300	

Por otra parte, la presencia de los directores de las bandas en el contexto de la plantilla de empleados los empleados municipales desde el punto de vista retributivo oscila entre la similitud de emolumentos de otros funcionarios técnicos (como médicos o veterinarios) y la diferencia respecto a la de los funcionarios administrativos como secretarios o interventores, los cuales llegaban a percibir más del doble que aquéllos, diferencia que se suavizará como vimos con la aprobación del Reglamento de 1934 (cuando los directores de 6ª clase percibirían el 75% del sueldo de los secretarios).

Tabla V.15.: Sueldos anuales de los secretarios y directores de bandas de música de Úbeda y Villanueva del Arzobispo en la década de los veinte. Fuente: Elaboración propia a partir de los reglamentos de las bandas municipales, Reglamento de 23 de agosto de 1924 de secretarios, interventores y empleados municipales y censo de población del INEbase:

Úbeda, 1929 Población 1930: 27.225 hab.		Villanueva del Arzobispo, 1927 Población 1930: 13.255 hab.	
Sueldo director	Sueldo secretario (aprox.)	Sueldo director	Sueldo secretario (aprox.)
4.000 ptas.	8.000 ptas.	2.500 ptas.	6.000 ptas.

Sin embargo, a veces el pago al director se hacía mediante gratificación particular, no estableciéndose, por tanto, un sueldo anual en el presupuesto. Esto se explica porque se daba cabida a músicos del ejército retirados o jubilados que no podían

²³⁹ No obstante, esta diferencia a favor de la banda ubetense durará poco tiempo ya que en la reorganización de 1931 de la banda sanluqueña los sueldos de 1924 se duplicarán (en algunos casos se triplicarán) con el nombramiento de los músicos como funcionarios municipales. DAZA PALACIOS, *Música y sociedad en Sanlúcar de Barrameda...*, pág. 397.

percibir otro sueldo oficial, como ocurrió en Sanlúcar (1914?). Esta práctica será denunciada en la II República por la Asociación Nacional de Directores, que exigirá, además de la revisión de los méritos preferentes en los concursos de músicos civiles, en muchos de los cuales se consideraba la condición de músico mayor por encima de la de director de banda civil, “que éstos [los músicos mayores [no] puedan disfrutar simultáneamente de su sueldo jubilación y el de la Diputación o Ayuntamiento (aunque como subterfugio se llame gratificación), inmoralidad [que no debía ser] permitida por el Estado”²⁴⁰. Probablemente en Jaén se produjera alguna situación “bajo cuerda” de este tipo en el primer tercio del XX.

Por último, también era una práctica habitual recompensar a músicos y directores con gratificaciones que, junto a lo percibido por las actuaciones, completaban sus sueldos, o incluso en especies, pagando los uniformes o instaurando otro tipo de premios en metálico para los educandos más aventajados como ocurrió en Villanueva del Arzobispo, en cuyo reglamento (art. 36) se establecía que “con el fin de que la organización de la Banda se lleve a efecto con la mayor facilidad y prontitud, se concede a guisa de estímulo, el uniforme costeado por cuenta del Municipio a todos los individuos que ingresen en ella hasta primero de enero de 1928”²⁴¹.

3.2.4.2. Tarifas por servicios y distribución de las ganancias

Al margen de los sueldos estipulados para cada músico, la distribución de la cantidad cobrada por las actuaciones no obligadas por contrato, tal y como vimos en la banda del Hospicio y en las de otras provincias en el último tercio del siglo XIX²⁴², era el sistema común para obtener ingresos extra o incluso la única vía para que los músicos que no estaban incluidos en la plantilla del Ayuntamiento obtuvieran un pago por su dedicación y trabajo. Asimismo, servía como motivación para el progreso artístico de la banda; es decir, la ganancia por este concepto era proporcional a la cantidad de servicios realizados y, a su vez, la contratación dependía del funcionamiento y nivel de la agrupación, visible, por ejemplo, en certámenes, concursos y actuaciones en la comarca,

²⁴⁰ Victorino ECHEVARRÍA, “Cuestiones de Banda. A los directores y aspirantes”, *Ritmo*, nº 38 (15-VIII-1931), págs. 13-14.

²⁴¹ *Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Banda Municipal de Música [de Villanueva]...*, pág. 9. Apéndice 29.2.

²⁴² Tablas V.2. a V.6. (Hospicio) y Tabla V.11. (bandas españolas).

además de otras razones como la disponibilidad, tarifa, etc.). Casi siempre, las cantidades obtenidas por este desempeño se ingresaban en una Caja de fondos que se distribuía entre los músicos, reservándose una parte a la institución que destinaba a diferentes menesteres (adquisición de instrumental, partituras, útiles y uniformes, arreglos, etc.).

Por tanto, la tarificación de las actuaciones, costumbre desde el último tercio del siglo XIX, se convertirá ahora en una especie de carta de servicios o lista de precios de la agrupación que demanda la sociedad (tanto por instituciones como por particulares) para el consumo de música, constituyendo un reclamo interesante para hacer dinero al mismo tiempo que un indicativo de profesionalidad, seriedad y transparencia.

A pesar de no ser tan concretas como las primeras tarifas de la banda del Hospicio, las estipuladas para la banda de Linares (1911), la misma banda del Hospicio (1922) o la de Úbeda (1929) dan una idea general de la evolución de los precios y de los servicios más demandados, al mismo tiempo que ponen en comparación las diferencias y similitudes entre bandas profesionales y las de carácter instructivo-juvenil:

Tabla V.16.: Tarifas por actuaciones de la banda municipal de Linares (1911) y de la banda del Hospicio de Jaén (1922). Fuente: Elaboración propia a partir de los reglamentos consultados²⁴³.

<i>Actuación</i>	<i>Precios (ptas.)</i>		
	<i>Linares (1911)</i>	<i>Hospicio (1922)</i>	<i>Úbeda (1929)</i>
Acompañamiento al Ayuntamiento en actos oficiales	De 75 a 125		
Conciertos y veladas en sitios públicos particulares	100 75 (Ayto.)		100 (no más de 2 horas y fin. antes de la 1 a.m.)
Hora extra			50 (sin exceder de las 3 a.m.)
Conciertos en local cerrado con entrada de pago	250		
Serenatas, veladas, verbenas o actos de índole análoga por contrato particular	150	20/hora	100 50 hora extra
Procesiones y otros actos o manifestaciones de carácter público	100	20/hora día 25/hora noche	
Procesiones de Semana Santa, una cofradía		125	
Dos procesiones de Semana Santa juntas, por cofradía		100	
Romería Cristo de Chircales		75	
Romería Virgen de la Cabeza, por cuatro días		425	

²⁴³ *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911) cit. en ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)...*, pág. 65, disposición transitoria; *Reglamento de la Banda de Música de la Beneficencia provincial de Jaén*, Jaén: Tipografía del Hospicio de Hombres, 1922 [reformado en 1925], págs. 9-12, capítulo VI; *Reglamento de la Banda Municipal de Úbeda* (1929), cit. en Ginés de la Jara TORRES NAVARRETE, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V: Miscelánea Histórica*, Úbeda: Asociación Cultural Ubetense “Alfredo Cazabán Laguna”, 2005 (1ª ed. 1983), págs. 81-86, art. 6. Véase articulado en Apéndice 29.3.

Corridas de toros o novillos	100	60 (toros) 40 (novillos)
Por actuación sección de la banda (mitad) si la índole del servicio lo permite	Máx. 60	
Por asistir fuera de la localidad un día ²⁴⁴		175/día 300/día
Por asistir fuera de la localidad más de un día		125/día 100 extra si asiste banda cornetas

Medio siglo después de las primeras tarificaciones de la banda del Hospicio (1865-1868), los servicios más demandados y ofertados seguían siendo las procesiones religiosas, conciertos, veladas en paseos, asistencias públicas, corridas y actos particulares como serenatas. Sin embargo, ahora se establece, al menos en Linares, la diferencia entre concierto al aire libre y concierto en local cerrado “con entrada” (no sabemos si por referirse a representaciones de zarzuela u otro espectáculo escénico) y sólo se aplica la tarifa a los servicios contratados por particulares.

Frente al precio cerrado por actuación que marcaba el *Reglamento* de Linares, la banda del Hospicio presentaba una tarifa por horas, heredera de las de 1865-1868 en las que el importe variaba en función del itinerario, práctica que también recogería el Reglamento de la banda de Úbeda (1929) y que en la actualidad se sigue manteniendo. Además, la agrupación juvenil introducía servicios específicos como las romerías del Cristo de Chircales en Valdepeñas o la de la Virgen de la Cabeza en Andújar, fiestas en las que la aparición de la banda era algo tradicional como puede deducirse de los registros de asistencias desde sus inicios en 1865. Por su parte, el *Reglamento* de Úbeda también contemplaba en su presupuesto la asistencia de la sección de cornetas cuando la banda actuaba en otras localidades, lo cual encarecía el precio en 100 ptas.; además, hacía la salvedad de que los servicios no debían prolongarse más de las tres de la madrugada cuando se realizaban en Úbeda. El *Reglamento* de Linares resuelve su falta de concreción en la tarifa de las actuaciones otorgadas fuera de la localidad y las imprevistas dejando al arbitrio de la Comisión de la banda, debidamente asesorada por el director, su establecimiento.

Por lo que respecta a los precios por actuación podemos afirmar que, en general, las bandas de Linares y Úbeda, de carácter profesional, eran más caras que la del Hospicio, “amateur”, incluso más del doble según la actuación, tal y como puede verse en las corridas de toros (100 pesetas de Linares frente a las 60 cobradas por la banda del

²⁴⁴ Más los gastos que locomoción, mantenimiento y alojamiento del personal.

Hospicio) o en los servicios particulares (40 pesetas por dos horas de la banda del Hospicio frente a las 100 pesetas que costaba la banda de Úbeda). La diferencia se agudizaba si tenemos en cuenta que los presupuestos de la de Linares se aprobaron más de diez años antes aunque constaba de 20 músicos más. En cualquier caso la Comisión de Linares “queda[ba] autorizada para alterar estos precios en casos determinados, existiendo motivo racional que justifique la alteración”²⁴⁵. Posiblemente, esta diferencia de precios llevó a que la banda de Diputación fuera llamada a más actuaciones en fiestas de pueblos vecinos que las otras dos (salvo que asistiera una sección), las cuales participarían en eventos de índole más competitiva y que contribuían, en cierto modo, al prestigio de la institución patrocinadora, como concursos y certámenes.

Indisolublemente unido a las tarifas se establecía el reparto de las mismas, también proporcional a la categoría de los músicos, es decir, el porcentaje de lo cobrado iba descendiendo de forma escalonada por cada categoría, desde el director a los educandos y auxiliares, previa reserva de una comisión destinada a las arcas municipales la cual oscilaba entre el 10% y el 25%, siendo el 20% lo más frecuente aunque, en algunos casos, se retenía hasta el 40% (Hospicio, 1922). Dicha comisión solía variar en función del lugar de realización del servicio. Por ejemplo, en 1926 en Alcalá la Real, la comisión para el Ayuntamiento se incrementaba del 20% al 30% cuando la banda tocaba en otras localidades. Con esta cantidad se sufragaban gastos de la banda derivados del instrumental, uniformes, adquisición de partituras y accesorios o materiales o asuntos varios. Por tanto, los ayuntamientos eran los primeros interesados en fomentar el mantenimiento de esta caja de fondos y apoyar los servicios de la banda aparte de los oficiales.

Aunque, en general, la tendencia de distribución del remanente en función de las categorías era descendente, el porcentaje de reparto entre los músicos difería entre una agrupación y otra. Frente a las bandas españolas de finales del XIX en las que el director solía percibir entre el 5% y el 10% del total de la recaudación, en las bandas jiennenses parece aumentar su comisión al 10%; al subdirector le correspondía aproximadamente un poco más de la mitad (entre el 5% y el 6%) y un poco menos a los solistas (entre el 2,5% y el 4%, por músico); a partir de este nivel, los porcentajes descendían en cada clase aproximadamente entre un 1% y un 0,5% situándose en las

²⁴⁵ *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911) cit. en ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)*..., pág. 66, disposición complementaria primera.

siguientes horquillas en los reglamentos consultados (reparto individual): músicos de 1ª, entre un 1,5% y un 2,5 % (siendo excepcional el caso de Villanueva del Arzobispo, donde se les reservaba el 4% a cada uno); músicos de 2ª, entre el 1% y el 2,25%; músicos de 3ª, entre el 0,5% y el 2%. Los educandos no estaban contemplados en el reparto en todas las bandas aunque, de participar, no percibían más del 0,5% de la ganancia, aproximadamente la misma cantidad que los auxiliares (como ocurre en Linares). No obstante, se observan algunas excepciones en el sistema de repartos descrito, por ejemplo, en aquellas bandas en las que la diferencia entre categorías era muy acentuada (Villanueva del Arzobispo) o en las que la comisión destinada al subalterno era bastante alta, proporcional a su responsabilidad (por ejemplo, al celador en la banda del Hospicio, compuesta por niños menores, se establecía en un 6,5%).

3.2.5. Elección y nombramiento de director y músicos

Una vez presentado y aprobado el reglamento de la banda con su correspondiente organización interna, si no se había realizado con anterioridad, se nombraba al director, figura polifacética pues, al mismo tiempo, hacía las veces de conductor de la banda y de responsable y profesor de música de la Academia vinculada a ésta (como en el caso de Bailén, Jaén, La Carolina o Úbeda). A su vez, el director podía formar una comisión para seleccionar *ex novo* a los músicos a través de exámenes, distintas pruebas o incluso concurso, elegir los alumnos en formación más aventajados de la escuela de música o bien continuar con la plantilla anterior.

Fueron varios los procedimientos empleados para la elección del director, que iban desde la libertad más absoluta del Ayuntamiento a través de la designación del candidato, a una selección más consciente y, aparentemente, justa y objetiva, realizada a través del concurso de méritos o el concurso-oposición. El nombramiento del director podía hacerse de forma interina (previo o posterior al proceso de selección) o de forma definitiva mediante el nombramiento en propiedad (posterior al proceso de selección).

La libre designación era una propuesta directa de la Corporación que normalmente recaía en un candidato de la casa, vinculado, como decíamos, a banda y a la localidad y afín a los postulados ideológicos del partido gobernante. Ello explica los continuos cambios y alternancia de directores en las bandas oficiales como ya anunciamos (Porcuna, Martos, Beas de Segura, Baeza, Bailén o Andújar). A veces, el director destituido pasaba a ser el subdirector de la banda hasta que volvía a ser repuesto

como director (por ejemplo, Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera y Manuel Jesús Cabeza González en Porcuna). Por tanto, al no existir ningún tipo de criba, examen o competición, es lógico pensar que esta práctica derivase en favoritismos, e incluso en un clientelismo político, ya que eran puestos a dedo directores sin gran formación musical o siquiera la suficiente, lo que se agudizará con posterioridad en el intrusismo, caballo de batalla del futuro Cuerpo de Directores.

Pese a ello, este sistema de elección fue habitual en las bandas jiennenses desde finales del XIX (Alcalá la Real, Bailén, Jaén, Martos, Porcuna, Torredonjimeno, Úbeda) hasta que poco a poco se impuso el concurso (con o sin oposición), obligatorio tras la aprobación del Estatuto municipal y el Reglamento de empleados municipales en 1924. A pesar de ello, en esta década todavía se efectuaron libres designaciones a la luz del Informe del Gobernador Civil de 1941²⁴⁶ como las de Esteban Moreno Ochoa en Santisteban del Puerto (1922), Manuel Pelegrín Insa en Cabra de Santo Cristo (1925), o la de Manuel Gutiérrez Sánchez en Mancha Real (1930). También se produjeron algunas situaciones anómalas como la acontecida en Albanchez de Mágina donde, la plaza de nueva creación de inspector de policía fue ocupada, desde finales de marzo de 1924 hasta 1929, por el director de la banda y músico jodeño, José García Serrano (el cual sería sustituido tras su marcha a Jódar por su paisano Manuel García Sales) sin que hubiera cambiado la figura de la plaza²⁴⁷. Irregularidades de éste y otro tipo, como destituciones sin motivo aparente, se siguieron produciendo incluso tras la aprobación del Reglamento del Cuerpo de Directores como prueban las numerosas denuncias de directores intrusos (no pertenecientes al Cuerpo) ya en la Posguerra.

A veces, para la libre designación el Ayuntamiento tomaba en consideración el ofrecimiento de los propios interesados, quienes habían dirigido la banda local con anterioridad o mostraban la iniciativa de reorganizarla, lo que ocurrió en Alcalá la Real en 1905 con Carlos Moutón. Los ofrecimientos llegaron incluso a ser refrendados por las firmas de los músicos que se comprometían a seguir al futuro director. Citamos en este sentido la propuesta realizada a Damián López Sánchez en 1898 por parte del consistorio jiennense para que dirigiera la banda de la ciudad y se integrara

²⁴⁶ AGA, inv. (8) 24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Informe del Gobernador Civil de 27-IX-1941 con el estado comprensivo de los Directores de Bandas de Música de la provincia de Jaén.

²⁴⁷ Nicolás NAVIDAD VIDAL, *La banda de música de Albanchez. Aproximación cronológica de su existencia*. Albanchez: Ayuntamiento, 2006.

definitivamente en el Ayuntamiento. Ésta debió surgir a raíz del éxito obtenido en el concierto celebrado en la plaza de Santa María con la “Nueva banda de música de Jaén” que el afamado director de músicas militares había reorganizado con componentes de la charanga “La Generala”²⁴⁸. También se solicitó al director “la confección de un presupuesto económico y la redacción de un reglamento que garantizase el perfecto funcionamiento [de la banda]”²⁴⁹, documento que podría coincidir con el proyecto presentado por Damián López junto con el correspondiente oficio de 27 de octubre de 1899. Reproducimos a continuación el oficio ya que el proyecto de reglamento no ha sido localizado:

El que suscribe, de esta vecindad, a V.E. con el debido respeto expone:

Que se está llevando a cabo la reorganización de la banda de Jaén, la cual será un hecho dentro de poco tiempo y en el deseo de que dicha banda sea declarada municipal, con lo que al mismo tiempo que se protege a una institución culta, se libra el Ayuntamiento de ser tributario a otras poblaciones en los casos de festejos y otros análogos, a V. E.

SUPLICA se sirva adoptar las determinaciones siguientes:

- 1ª Nombramiento de que suscribe como director de la Banda Municipal.
- 2ª Fijación de los gastos anuales que han de asignarse a las diversas plazas que constituyan la banda, o bien del tanto alzado que se acuerde como subvención para la misma, siendo del cargo del Director su distribución.
- 3ª Obligaciones que contraen cada uno por su parte, el Excmo. Ayuntamiento y la banda.
- 4ª Examen y discusión del adjunto proyecto de Reglamento²⁵⁰ con las necesarias modificaciones según se opte por la asignación o tanto alzado.
- 5ª Otorgación del correspondiente contrato en que se marquen y definan dichas obligaciones [...]²⁵¹.

Adjunto al documento anterior, se aportaba una relación de 34 músicos que firmaban el compromiso con la banda y con el director, entre los cuales podían encontrarse algunos

²⁴⁸ Los primeros gastos de esta nueva banda fueron sufragados gracias a una suscripción popular mediante la que se recaudaron 1.488,78 pesetas. Para el concierto inaugural, Damián López Sánchez compuso un popurrí titulado *Jaén y sus cantares*, desgraciadamente no conservado. LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 33-34.

²⁴⁹ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 34-35.

²⁵⁰ No localizado.

²⁵¹ AHMJ, leg. 523, cit. en MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos...*, págs. 146-147.

de los que intervinieron en el certamen de octubre una década antes (1888) y suponemos que algunos de la charanga “La Generala”.

Excepcionalmente, la libre designación se utilizaba como medida de urgencia ante la dimisión del director. Esto ocurrió en Jaén en 1914 tras la renuncia de Rafael de la Torre Brieva en su segunda etapa al frente de la municipal, cuando se designó de inmediato a Antonio Fernández Jódar, clarinete solista de la banda, quien permanecería en el cargo hasta 1932²⁵².

Los sistemas de elección de director de bandas municipales que se impusieron finalmente fueron el concurso público y, con menos frecuencia, la oposición, acompañada o no de concurso. Los motivos de la adopción de estas fórmulas hay que buscarlos, aparte de en la propia crisis del sistema bipartidista y la batalla contra el favoritismo o, al menos, la necesidad de legitimizar las oposiciones dentro del afán cada vez mayor de profesionalización de las bandas en las primeras décadas del XX, la urgencia de reorganizar las agrupaciones que atravesaban problemas internos o la falta de acuerdo en la sucesión de la dirección, situaciones que demandaban un director experto que fuera elegido entre varios interesados por su destreza y méritos sobresalientes. Este tipo de acceso, por tanto, cambiaría los rostros de los directores de las bandas de la provincia ya que llegaron a ocupar las plazas vacantes profesionales de otras localizaciones, previo desfile en el concurso o en la oposición de gran concurrencia de directores de distintas provincias españolas de los ámbitos civil y militar. Esto ocurrió, por ejemplo, en el concurso convocado en Jaén en 1905, ganado por Manuel López Pérez, natural de Alcalá de Guadaira (Sevilla) entre ocho solicitantes de diversa procedencia (Ciudad Real, Zamora, Madrid, Málaga, además de comprovincianos)²⁵³.

²⁵² LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, pág. 87.

²⁵³ Los solicitantes fueron Alfredo Garch García, músico del ejército y director de las bandas de Orihuela (Alicante) y Ciudad Real; Ramón del Valle, director de la banda provincial de Zamora; Eugenio Pérez, músico del ejército y director de Valdepeñas (Ciudad Real); Enrique Urtazum, compositor y fundador de varias agrupaciones (no acreditó los méritos); Juan José Mena, músico militar de Los Villares (Jaén); Antonio de la Rubia, músico mayor del ejército retirado y vocal del Nuevo Liceo de la Habana; Francisco Lara, natural de Marmolejo (Jaén), profesor del Conservatorio de Córdoba y director de las bandas de Montoro y Montilla (Córdoba); y Manuel López Fernández, natural de Alcalá de Guadaira (Sevilla), músico militar, director de orquesta y compositor, inspector de la Academia de Música de San Fernando (Cádiz) y miembro de tribunales de oposiciones. LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 62-63.

Las menores necesidades logísticas, los costos más reducidos, y en algún caso la preferencia de músicos locales²⁵⁴, pudieron ser la causa de que se convocasen más concursos que oposiciones pues no era necesario conformar un tribunal experto que calificase las pruebas, aunque excepcionalmente también se nombraron tribunales para resolver el concurso. Las convocatorias se anunciaron desde el primer momento en los órganos informativos provinciales, como el Boletín Oficial de la Provincia (obligatoriamente a partir de 1924) o la prensa jiennense (*El Conservador*, *El Pueblo Católico*), como en publicaciones nacionales de interés bandístico (*Harmonía*, *Boletín Musical dedicado a las bandas*). En la convocatoria se indicaba el tipo y sueldo de la plaza, obligaciones, requisitos de los aspirantes y, en su caso, los méritos preferentes.

En cuanto a los requisitos para participar en los primeros concursos celebrados en la provincia, podemos citar los que se pidieron en el celebrado en Jaén en 1905: ser español, mayor de edad, experiencia en la dirección de bandas de música militar o civil y haber sido músico de primera o estar en posesión del título de conservatorio²⁵⁵. Con el tiempo se restringió el límite de edad entre 25 y 45, ó 23 y 50 años; también se solicitó el certificado de buena conducta, el de carecer de antecedentes penales y, a veces, el certificado médico; sin embargo, la posesión del título no se exigiría en la mayoría de las plazas²⁵⁶. Por lo que respecta a los méritos preferentes, en el caso de la plaza de Jaén en 1905, el desempate se hacía teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Los músicos mayores de regimiento que hubieran obtenido su plaza por oposición.
- b) Los directores de bandas civiles que igualmente la hubieran conseguido por oposición.
- c) Los músicos de primera, tanto civiles como militares.
- d) Los que hubiesen realizado y terminado sus estudios en algún conservatorio o academia análoga²⁵⁷.

²⁵⁴ En caso de empate entre concursantes, entre los méritos preferentes de algunas convocatorias se contemplaba explícitamente el ser vecino o natural de la localidad, como ocurrió en los concursos celebrados ya en la II República en Torredelcampo, BOP nº 123 (13-X-1931), pág. 7, o Villardompardo, BOP nº 43 (9-IV-1932), pág. 11. Véase texto completo de las convocatorias en Apéndice 31.

²⁵⁵ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, pág. 61.

²⁵⁶ Sí se exigió, por ejemplo, en el Concurso para la provisión de la plaza de director de la banda municipal de Peal de Becerro (Jaén), BOP, nº 24 (14-II-1931), pág. 10-11. Véase texto en Apéndice 31.2.

²⁵⁷ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 61-62.

Llama la atención que, a principios de siglo, se prefiriera a directores de bandas militares antes que a los de civiles, seguramente por su mayor recorrido y adelanto en el campo y porque la experiencia de sus músicos mayores podía revertir en la nueva banda que sería un reflejo de la militar. Sin embargo, con el tiempo, se invertirá el orden de preferencia en de los méritos, primando el título de profesor y la experiencia como director de banda civil sobre la pertenencia a una banda militar, tal como ocurrió en el concurso de Peal de Becerro a principios de 1931, cuya prelación de méritos para elegir al director era la reseñada a continuación, considerando para el desempate la autoría y estreno de obras musicales:

[2ª c] Título expedido por el Conservatorio de Música que acredite ser profesor de tal arte, pudiendo suplirse tal título con el certificado notarial del mismo, o bien con el que acredite que el solicitante desempeñó idéntico cargo de Director de Banda en pueblo de más de 6.000 habitantes ó de haber pertenecido a una Banda Militar con puesto preferente en la misma.

3ª Serán condiciones que implicarán méritos en la elección la posesión de cualesquiera de los títulos reseñados anteriormente y por el orden en que se enumera, así mismo en el caso de concurrir varios concursantes en igualdad de circunstancias será preferido el que acredite tener estrenadas una o más partituras musicales para banda u orquesta²⁵⁸.

Lo anterior entronca con la reivindicación de la Asociación Nacional de Directores y, concretamente, la petición de Victorino Echevarría de principios de los años treinta inserta en la revista *Ritmo* donde denunciaba, entre otras cuestiones, que fueran preferidos los músicos mayores a los directores de bandas civiles en las convocatorias de concursos, como adelantamos, ya que ésta

tiene, sin duda, el inconveniente de cerrar el paso a músicos de positivo valor [...]. Hemos, pues, de procurar de los Poderes públicos que desaparezca de los citados programas la tal cláusula, y que, aunque el título de Músico Mayor del Ejército o la Marina se reconozca como mérito, no lo sea de un modo tan absoluto como hasta hoy [...], y que Ayuntamientos y Diputaciones exijan los títulos académicos [...].

Brindo la idea de unirnos para elevar a las autoridades la petición de la reforma de los programas referentes a concursos y oposiciones a directores de Bandas civiles, y, a ser posible, la confección de un programa único en el que se especifique los títulos necesarios para poder concursar u opositar, desplazando a lugar muy secundario el mérito de haber sido Músico Mayor militar²⁵⁹.

²⁵⁸ Concurso para la provisión de la plaza de profesor director de la banda de música de Peal de Becerro (Jaén), BOP nº 24 (24-II-1931), págs. 10-11. Apéndice 31.2.

²⁵⁹ ECHEVARRÍA, “Cuestiones de Banda...”, págs. 13-14.

Habrá que esperar, como decíamos, al Reglamento de 1934 para conseguir definitivamente este propósito.

Además del currículum, los aspirantes solían incorporar en las solicitudes cartas de recomendación tanto de instituciones políticas municipales (alcaldes), como de presidentes de sociedades culturales o músicos importantes, constante hasta en la época franquista. Los interesados presentaban la solicitud en el plazo determinado (entre quince y 30 días) y el concurso era resuelto por la comisión o asamblea designada (encargada de la banda) o incluso por un tribunal, bajo la presidencia del Alcalde.

Como ejemplos tempranos de concurso podemos citar los documentados por Pérez Fernández en La Carolina celebrados en 1888, 1904 y 1912²⁶⁰. El primero fue ganado por Tomás Fernández y García, natural de Valdepeñas (Ciudad Real) con un presupuesto de 998 pesetas. En el segundo, anunciado por el BOP de 1 de septiembre de 1904 con una gratificación anual de 1.500 pesetas, participó Damián López Sánchez, ex director de la banda de Jaén, aunque desconocemos si llegó a ganarlo. Por último, el convocado a principios de 1912 fue bastante concurrido ya que entraron en terna tres concursantes: Gaspar Fernández Muñoz, director en el momento de la banda, Manuel García Sales, procedente de Jódar, posteriormente localizado en Albánchez, y Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera, director de Porcuna, compositor e intérprete bastante afamado del momento. El presupuesto era elevado para la época (2.500 pesetas) lo que da cuenta de que no se escatimaría en la banda, máxime previendo la inminente celebración del VII centenario de la batalla de Las Navas de Tolosa²⁶¹. Cada concursante expuso sus méritos y, pese a la insistencia del director local de continuar al frente de la banda reconociendo incluso que no era el más brillante, finalmente se concedió la dirección a Ramírez de Aguilera²⁶².

²⁶⁰ Francisco José PÉREZ FERNÁNDEZ, “La banda municipal de La Carolina a principios del siglo XX”, *Revista Códice*, nº 19, año XXXIII (2007), págs. 95-104.

²⁶¹ Para dicha ocasión se contrató también al aviador francés Henri Tixier por 4.500 pesetas para que realizara dos vuelos en su monoplano, así como la construcción del pabellón de música. PÉREZ FERNÁNDEZ, “La banda municipal de La Carolina...”, pág. 100.

²⁶² Recientemente, la figura de Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera está siendo objeto de recuperación y puesta en valor por parte del investigador y cronista de La Cerradura y Pegalajar (Jaén), Enrique Escobedo Molinos, quien prepara en la actualidad una aproximación a su biografía y catálogo, bastante abundante y rico por otra parte. Enrique ESCOBEDO MOLINOS, “Nuevos datos para la historia de la música en Jaén. El maestro Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera”, *XI Congreso provincial de Cronistas Oficiales de Jaén*, Jaén, 2 de junio de 2012, sin publicar.

Otro de los concursos más concurridos fue, además del celebrado en Jaén en 1905, el de la banda de Alcalá la Real en 1928. La vacante, dotada con 3.500 pesetas de sueldo anual, se anunció en *Patria y Pueblo Católico*²⁶³ y en el *Boletín Musical dedicado a las bandas de música*²⁶⁴ lo que llamó la atención de nueve aspirantes, procedentes de distintos puntos geográficos de la península (sobre todo, de la provincia limítrofe de Granada). De entre ellos, resultó elegido Luis Bernardi Romero²⁶⁵.

Por último, aunque no fue lo más usual, también se convocaron algunos concursos para cubrir en propiedad las plazas de músicos, normalmente de las categorías más elevadas, aunque lo habitual era realizar una oposición o examen. Así, en noviembre de 1928, en la sección de ofertas y demandas del *Boletín Musical valenciano* encontramos el siguiente anuncio:

El Ayuntamiento de Linares (Jaén) saca a concurso las siguientes plazas vacantes de su Banda Municipal:
Una de profesor solista con el haber diario de 8,25 pesetas.
Una de profesor solista de fliscorno con el de 7 pesetas.
Una de profesor solista de trompeta con el de 7 pesetas.
Una de profesor principal de clarinete con el de 7 pesetas.
Una de profesor principal de clarinete (1ª A) con el de 6,25 pesetas.
El puesto de profesor solista de clarinete lleva anejo el de subdirector de la banda. El de profesor de clarinete de sustituir al solista cuando fuera necesario.
Los cinco puestos anunciados tienen asimismo la obligación de dar clase de solfeo e instrumento a los alumnos de la Academia Municipal.
Fecha para solicitar vacantes, hasta el 26 de diciembre de 1928. Solicitudes al Señor Teniente Alcalde Delegado de la Comisión de la Banda, quien informará sobre los extremos que se deseen²⁶⁶.

²⁶³ IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína*, pág. 47.

²⁶⁴ “Ofertas y demandas”, *BMBM*, nº 11 (octubre 1928), pág. 17, reproducida en nº 14 (enero 1929), pág. 17. Véase inserto en Apéndice 30.3.

²⁶⁵ Entre los concursantes se encontraban, además de Luis de Bernardi, con certificado de estudios del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid y experiencia en la dirección de bandas militares, Moisés Martín, vecino de Lanjarón (Granada); Diego Galdón de Alcalá la Real (Jaén); Rafael Pérez de la Cal, director de las bandas de Alcalá la Real y Huelma (Jaén), José Tescifón Jiménez, músico de primera de la Banda Municipal de Granada; Bernardino Araque, director de Valdepeñas, Vilches y Linares y compositor del *Himno a Cervantes*; Modesto Lerma, vecino de Valladolid, músico de segunda del Regimiento de Cuenca nº 2 (futuro director de la banda de Badajoz); Perfecto Artolá, natural de Barcelona con estudios superiores de Armonía, Contrapunto y Composición (futuro director de la banda de Málaga); Carlos Hurtado, de Albuquerque (Badajoz), director de varios coros y bandas en la provincia de Badajoz y Huelva. IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína...*, págs. 45-49.

²⁶⁶ “Ofertas y demandas”, *BMBM*, nº 12 (noviembre 1928), pág. 17. Apéndice 30.2. Obsérvese que los sueldos anunciados son prácticamente los mismos que los que figuran en la plantilla de 1931. Véase Tabla V.13.

En idéntica revista se anunciaron también por la misma fecha las plazas de clarinete primero (ayuda del principal) y bajo primero en la banda de La Carolina, dotadas ambas con el sueldo diario de 5 pesetas, aunque el anuncio no especificaba el sistema de selección (concurso u oposición)²⁶⁷.

Recordemos que una de las principales reivindicaciones históricas de los directores de bandas fue la del establecimiento de la oposición como sistema de ingreso en el Cuerpo para garantizar el correcto ejercicio de la profesión, tal y como se hacía en las bandas militares desde el último tercio del XIX²⁶⁸. El modelo fue copiado por algunas agrupaciones municipales importantes a finales de siglo (por ejemplo, Sevilla y Bilbao en 1894²⁶⁹), aunque todavía no existía un programa unificado. Con la aprobación del Cuerpo de Directores en 1932 su Reglamento en 1934 finalmente se consiguió dicho objetivo aunque los exámenes que se verificarían a nivel nacional (primera convocatoria en 1941), suprimiéndose las oposiciones locales salvo en los casos excepcionales que determinaba el Reglamento como, por ejemplo, las bandas de clase especial.

La oposición para la elección del director y músicos no tardaría demasiado en adoptarse en las bandas municipales de la provincia en comparación con plazas

²⁶⁷ “Ofertas y demandas”, *BMBM*, n° 14 (enero 1929), pág. 17.

²⁶⁸ El art. 9 del *Reglamento para la organización de las músicas y charangas...*, aprobado por R.O. de 7 de agosto de 1875, establecía que las vacantes de músicos mayores, primeros y segundos se cubrirían por oposición, pudiendo concurrir músicos militares y profesionales paisanos. Las pruebas a músico mayor se verificarían por un tribunal compuesto por todos los músicos mayores de la guarnición. No obstante, en el Reglamento mencionado no se especifican los ejercicios, aunque suponemos que, siguiendo prácticas habituales, se contemplaría la ejecución del instrumento, dirección y composición, tal y como figuraba en las oposiciones a músico mayor de la Banda de Alabarderos celebradas en 1867, GM n° 135 (15-V-1867), pág. 2. Las pruebas fueron perfilándose en las sucesivas normativas como la Real Orden de 1 de agosto de 1883 del Ministerio de Guerra.

²⁶⁹ En el caso de la banda municipal de Sevilla, Manuel Font Fernández fue el primer director designado mediante oposición en 1894. Ésta constó de tres ejercicios que preludian, en cierto modo, los que se adoptaron en el Reglamento de 1934: 1º Teoría musical y repentización; 2º Composición de un pasodoble sobre tema y desarrollo impuesto por el tribunal y transcripción para banda de melodía para piano; 3º Composición de una lección para clarinete, exposición teórica de las características técnicas de los instrumentos de la banda, y dirección o concertación con la banda de las obras escritas en la prueba anterior. CARMONA RODRÍGUEZ, *Semblanza histórica de la Banda Municipal de Sevilla*, pág. 58. En el caso de la oposición para proveer la plaza de la banda de Bilbao, también se convocó en 1894 con un tribunal compuesto por personalidades como Eduardo López Juarranz, Ruperto Chapí y Valentín Zubiaurre. Aunque ninguno de los opositores consiguieron la aprobación del tribunal, finalmente se nombró a José Sáinz Basabe. Por tanto, para Rodríguez Suso, “la Banda Municipal de Bilbao nació con la amenaza de un clima de trabajo poco sano, y con el peso de una fuerte deuda clientelar con el Ayuntamiento”, RODRÍGUEZ SUSO, *Banda Municipal de Bilbao...*, pág. 28.

importantes como las de Barcelona²⁷⁰, aunque se empleó en menos ocasiones que el concurso. La más antigua de la que tenemos noticia fue la oposición convocada en Linares en 1900 para cubrir la plaza de director tras las constantes súplicas de reorganización de la misma y las peticiones de mejora de las condiciones laborales elevadas por su anterior director, Antonio Camacho. Según Ariza Momblant, “debemos entender que la mala situación de la banda llevó al Ayuntamiento a convocar unas oposiciones a director con la plaza de funcionario para que, de este modo, se le pudieran otorgar más poderes que le permitieran poner orden y cumplir el reglamento”²⁷¹. El fallo de la oposición tuvo lugar el 7 de septiembre a favor de Alfredo Martos Gómez (1878-1951), conocido compositor y director jiennense, natural de Martos (Jaén), formado en la banda del Hospicio de Jaén y con posterioridad en Córdoba. Como subdirector se nombró a Fermín Pérez. Algunas vicisitudes en el desempeño de su cargo, hicieron que Martos presentara la dimisión en 1902; tras probar en varios destinos, regresará a la banda de Linares en 1911 donde permanecería hasta la fecha de su muerte. El tribunal de la oposición de 1900 lo formaban directores de músicas militares, con experiencia en estas lides, concretamente José Antonio Jiménez Fernández (2º Batallón de Infantería de Montaña) y Antonio Bustelo Basadre (Regimiento de la Reina), y el maestro de capilla de la catedral de Jaén, Cándido Milagro García, personaje también familiar en estas comisiones²⁷².

Merece la pena detenernos en la oposición celebrada en Jaén en 1901 para proveer la plaza del director de la banda municipal, así como en los exámenes de ingreso de los músicos con lo que alcanzaban el rango de empleados municipales. Por tanto, esta fecha viene siendo considerada por la historiografía la de fundación oficial de la banda²⁷³. A continuación, resumimos los puntos más importantes de la convocatoria.

²⁷⁰ El sistema de oposición para proveer las plazas de músicos de la Municipal de Barcelona se instauró en 1895-1896, aunque las plazas de director en la primera época se cubrieron por libre designación o concurso, siendo a veces flagrantes los intereses políticos como ocurrió en el concurso de 1910. Véase la interesante aportación de Josep Maria ALMACELLAS I Díez, *Del carrer a la sala de concerts. Banda Municipal de Barcelona (1886-1944)*, Barcelona: Ajuntament, 2006.

²⁷¹ ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)*..., pág. 14.

²⁷² *Idem.*

²⁷³ Los detalles referentes a la convocatoria, exámenes (tanto de director como de músicos), proceso y nombramiento son relatados por LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 39-46.

En primer lugar, la modalidad escogida para la elección del director y subdirector sería la de concurso-oposición, convocado el 18 de mayo de 1901 una vez realizados los exámenes de ingreso de los músicos. Cinco fueron los aspirantes que participaron en la terna, la cual constaba de tres ejercicios, a saber:

- 1.º Composición de una obra musical.
- 2.º Examen verbal sobre conocimientos teóricos.
- 3.º Fase práctica: dirección de dos composiciones (común y original de cada compositor) en la banda.

Los ejercicios no eran eliminatorios y cada uno de ellos se podía calificar con 0 (suspense), 1 (aprobado), 2 (bueno), 3 (notable) y 4 (sobresaliente). En comparación con los ejercicios de las oposiciones de músicos mayores y los de otras bandas municipales importantes, no se contemplaron en esta ocasión la transcripción para banda de fragmentos compuestos para otros medios (piano, orquesta), las preguntas sobre instrumentos de la banda o el arreglo de enmiendas en partitura. Tampoco se especificaba el tipo de obra que debían componer los opositores a diferencia de otras convocatorias como las de músico mayor o la de la banda sevillana que pedían un pasodoble con marcha obligada.

El jurado estuvo compuesto, en este caso, por músicos jiennenses y no relacionados con el ámbito militar como Cándido Milagro, miembro del tribunal de la banda de Linares un año antes, en calidad de presidente; Antonio Piedra Muñoz, director de la llamada “orquesta de Jaén”, como secretario; y como vocales, Manuel Romero Durán y Jacinto Verdejo Jiménez, pianista y profesor de música. Sin duda, era el ejercicio práctico el que más expectación levantaba por estar abierto al público. La obra obligada fue la obertura de la ópera *Si j'étais Roi* (1852) de Adolphe Adam y la prueba se celebró en la plaza de toros el 12 de julio²⁷⁴.

Tras una reñida pugna entre los opositores, el ganador fue Rafael de la Torre Brieva con 10 puntos, al que siguieron Juan de Mata Espejo, concejal y músico (9 puntos) y Manuel María Ruiz (7 puntos). Para la plaza de subdirector solamente se presentó Manuel Montilla Carmona, también opositor a la plaza de director.

²⁷⁴ Las obras de los aspirantes elegidas para el tercer ejercicio fueron: *Viernes Santo*, marcha procesional, de Rafael de la Torre; *¡Viva Jaén!*, pasodoble dedicado a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Gaspar Ramírez; *Preludio de concierto*, de Juan de Mata; *Tanda de valsos*, de Manuel María Reu; y *Tema con variaciones para flauta*, de Manuel Montilla. LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, pág. 44.

En La Carolina, en 1916, se quiso proveer la plaza de director de la banda mediante oposición verificada en Madrid; tampoco sabemos si llegó a celebrarse. De ser así, posiblemente fue ganada por el Eusebio Rivera, director de renombre con gran protagonismo en los debates de la Asociación Nacional de Directores dos décadas después, que pudo ser propuesto por el propio Ricardo Villa, a la luz de los datos operantes en su biografía: “en el año 1916, el inolvidable maestro Villa le propuso la dirección de la Banda Municipal de La Carolina, que aceptó”²⁷⁵, cargo que probablemente desempeñó hasta que consiguió plaza en las oposiciones a músico mayor de 1920.

Sí se celebró la oposición convocada en Martos una década después, en diciembre de 1927, anunciada también en el *Boletín Musical* valenciano, dotada con 4.000 pesetas, más 500 pesetas de material. Los aspirantes debían presentar “certificados de penales y conducta y otro de nacimiento acreditativo de tener más de veinte años y no pasar de los cuarenta y cinco, y todos aquellos documentos que crea convenientes para acreditar méritos en cuya posesión se halle”²⁷⁶. No se publicaron ni los ejercicios ni el programa correspondiente por “consta[r] en el expediente formado al efecto que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese”²⁷⁷. El tribunal, nombrado por la corporación y presidido por el alcalde, estuvo formado por la profesora de piano local, Clotilde Canis (primera vez que encontramos a una mujer participando en estas comisiones) y de los reconocidos músicos mayores Tomás Romo, del Regimiento de Saboya, y Francisco Calés [Pina], del Regimiento de León²⁷⁸, personalidad influyente del panorama bandístico, vocal pasado el tiempo de las primeras oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores (1940). Durante los días 17 al 20 de diciembre de 1927 se realizaron las pruebas, siendo el aspirante designado Juan Carreras [Rodríguez?], profesor de música de Posadas (Córdoba), que habría de “desempeñar el cargo interinamente durante un plazo aproximado de seis meses, pasado el cual, y si su gestión resulta acertada, se le

²⁷⁵ “Don Eusebio Rivera Sánchez”, *BCODBMC*, n° 171 (enero-febrero 1960), portada y págs. 2-4.

²⁷⁶ “Ofertas y demandas”, *BMBM*, n° 1 (diciembre 1927), págs. 17-18: 18. El anterior director fue el clarinetista Rufino Olmo Ramírez, concretamente desde 1926.

²⁷⁷ *Idem*.

²⁷⁸ “Ecos musicales”, *BMBM*, n° 2 (enero 1928), pág. 18.

concederá el nombramiento definitivo”²⁷⁹. Algo debió suceder en este período de prueba pues poco tiempo después, aparece la figura de Joaquín Soler en el escenario, traído desde Melilla de la mano del también músico mariteño Manuel Escabias²⁸⁰. Soler sería nombrado interino finalmente a mediados de 1928²⁸¹ y el 9 de septiembre presenta la nueva banda reorganizada en un concierto en el que se interpretaron “obras de Villa, Alonso, Guerrero y Delibes”²⁸².

Por lo que respecta a los músicos, éstos ingresaban en la banda y/o academia, bien de forma voluntaria o bien mediante concurso o examen-oposición verificado por el propio director, con o sin ayuda de una comisión interna. En este sentido encontramos tempranas convocatorias de pruebas de ingreso por lo que suponemos que, en algunos casos, los músicos pudieron depender de la corporación municipal ya desde finales del siglo XIX (igual que ocurría en bandas importantes como la de Bilbao). Por ejemplo, Martínez Anguita refiere los anuncios para cubrir plazas en la banda de Jaén publicados en *El Conservador* de 5 de mayo de 1898, posiblemente coincidentes en el tiempo con la decisión del Ayuntamiento de municipalizar la banda al frente de Damián López. En concreto, se anunciaron dos plazas de cornetín y saxofón de primera con un sueldo anual de 305 pesetas, bastante más bajo que en bandas de municipios menos importantes del momento (por ejemplo, Daimiel). Para el ascenso de categoría también fue habitual la celebración de oposiciones que, si bien al principio pudieron tener carácter interno, finalmente terminaron siendo publicadas en el BOP²⁸³.

Unas de las convocatorias de oposiciones más suculentas en esta época fue la realizada en Jaén ya a principios 1930, promovida por el entonces director de la banda,

²⁷⁹ *Idem.*

²⁸⁰ DONAIRE CABALLERO *et al.*, *Agrupación Musical “Maestro Soler”...*, págs. 53-57.

²⁸¹ Existe controversia en cuanto a la fecha en la que Soler Marín se hizo cargo de la banda de Martos. Para el cronista Manuel CALVO MORILLO, el director tomó posesión a principios de 1928. “Soler, figura imperecedera”, *Diario Jaén* (1-XII-1978), cit. en DONAIRE CABALLERO *et al.*, *Agrupación Musical “Maestro Soler”...*, pág. 54. Otros autores retrasan la fecha a agosto se hizo cargo de la banda a partir de agosto. DONAIRE CABALLERO *et al.*, *Agrupación Musical “Maestro Soler”*, pág. 53. Sin embargo, el nombramiento surtió efecto a partir del 4 de julio de 1928 según el Informe del Gobernador Civil de 27-IX-1941, AGA, inv. (8) 24001, caja 389, sig. 16/72/389.

²⁸² CALVO MORILLO, “Soler, figura imperecedera”, cit. en DONAIRE CABALLERO *et al.*, *Agrupación Musical “Maestro Soler”...*, pág. 54.

²⁸³ Véase las convocatorias de oposiciones para cubrir plazas de solistas y músicos de primera de las bandas de Jaén, Linares y Úbeda insertas en BOP en Apéndice 31.

Antonio Fernández Jódar, y que según Lara Martín-Portugués, afectaron a la totalidad de plazas de la banda que se habían ido renovando desde principios de siglo internamente, por exámenes de ascenso de educandos. Al parecer, se tuvieron que volver a convocar bastantes de ellas al declararlas desiertas el tribunal²⁸⁴.

Sin embargo, para el ingreso de los músicos en la banda, en la mayoría de los casos, el director proponía a los músicos según sus aptitudes, decisión que, una vez refrendaba por la comisión de la banda, se elevaba a la corporación para hacerse efectivo su nombramiento, lo que aconteció en Alcalá la Real en 1926 (art. 11). La comisión llegó a gozar de mayor poder en este sentido, como así se desprende del Reglamento de la banda municipal de Linares de 1911:

El nombramiento y separación de todos los profesores de la Banda, así como la distribución de los músicos en las respectivas categorías que quedan fijadas, corresponden á la Comisión, la cual fijará separadamente los registros y condiciones que han de llenarse al efecto y cuyas bases se unirán como apéndice á este Reglamento²⁸⁵.

Al margen de la propuesta, algunas entidades exigían a los músicos, al igual que a los directores, requisitos formales para ingresar en la banda como el límite de edad, condiciones físicas aptas o un nivel cultural mínimo. Así, el artículo 7 del *Reglamento de Villanueva del Arzobispo de 1927* establece que:

Para el ingreso en la Banda, aparte de las condiciones artísticas que se exigen, será necesario hacer solicitud a este Excmo. Ayuntamiento, la cual deberá llevar informe favorable del Director, acreditar la buena conducta, saber leer y escribir, no exceder de 60 años y presentar certificado de reconocimiento facultativo²⁸⁶.

Realizada la selección o preselección, sobre todo, del director, casi todos los Ayuntamientos optaban por la interinidad como paso intermedio para asegurarse que la gestión del futuro maestro era la correcta antes de proveer la plaza en propiedad. En

²⁸⁴ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 103-104. Las preguntas teóricas que se hicieron a los músicos versaron sobre elementos del lenguaje musical básicos y su representación como notas, figuras y silencios, signos de prolongación y articulación, signos de repetición, notas de adorno, alteraciones, indicaciones de tempo y aire, ejecución de compases, compases de amalgama o escalas.

²⁸⁵ *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911) cit. en ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)*..., pág. 58, art. 3.

²⁸⁶ *Reglamento para el régimen y funcionamiento [BMM de Villanueva]*..., pág. 3. Apéndice 29.2.

caso de celebrarse concurso u oposición podía hacerse antes del nombramiento interino (Martos, 1928) o después (Torredelcampo, 1931). Lo normal es que el nombramiento en propiedad recayese en el director interino si había demostrado buenas dotes durante ese tiempo provisional al frente de la banda. En este sentido, podemos citar los casos de Bonoso Baena Córdoba en Arjona (1926) o José Alonso López en Andújar (1927). Precisamente, en esta última localidad, las indicaciones para la reorganización de la banda tras los graves altercados acaecidos entre las dos bandas existentes establecían, una vez constituida la comisión, el nombramiento “de un Director de reconocida competencia y moralidad y buena conducta, con un máximo de interinidad de tres meses, para que en unión de la Comisión reorganice la Banda de acuerdo con el Reglamento y Bases que el Ayuntamiento acuerde o apruebe”²⁸⁷.

En cuanto al tiempo de interinidad, el artículo 101 del Reglamento de empleados municipales de 1924 establecía que no se debía prolongar más de seis meses, salvo en los nombramientos provistos por el ramo de Guerra²⁸⁸. Sin embargo, a veces los directores permanecían más tiempo de forma interina como ocurrió en Martos con Joaquín Soler Marín, interino desde 1928 hasta 1935, fecha en que consiguió el nombramiento en propiedad por libre designación, tras la aprobación del Reglamento del Cuerpo de Directores de 1934 contraviniendo, a aparentemente, las indicaciones del Estatuto Municipal de 1924, salvo que se tratara de la excepción contemplada relativa al personal del ramo de Guerra²⁸⁹.

Paradójicamente, tampoco era garantía de estabilidad el nombramiento en propiedad que convertía al director en funcionario del Ayuntamiento; el director, que se regiría a partir de ese momento por lo establecido en el Reglamento de funcionarios técnicos del Ayuntamiento, estaba expuesto a su destitución por la disolución de la banda, o suspensión de empleo y sueldo, tal y como demuestran los numerosos recursos interpuestos por directores y músicos ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo contra acuerdos de este tipo a partir de 1934²⁹⁰.

²⁸⁷ FUENTES CHAMOCHO, “Ensayo bio-bibliográfico sobre música y músicos en Andújar”, pág. 474.

²⁸⁸ Real Decreto de 23 de agosto de 1924 aprobando el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de fondos y empleados municipales, GM n° 239 (26-VIII-1924), págs. 1012-1024.

²⁸⁹ Quizás esta medida pudo haber afectado a Joaquín Soler, músico militar con anterioridad.

²⁹⁰ Véase Capítulo VI.

Una vez nombrados director y músicos, era costumbre en los primeros conciertos de las recién creadas o reorganizadas agrupaciones que el director compusiera y estrenara obras con motivo de dicho acto, normalmente de temática relacionada con la localidad tanto en el título como en los temas utilizados, a lo que se unía la composición de himnos dedicados a la ciudad, auténticos símbolos de identidad que pasarían a la posteridad, junto con el nombre del compositor²⁹¹, y cuya moda no decaerá en la República y primeros años del Franquismo, perdurando incluso en la actualidad. Su rescate y estudio constituyen una tarea urgente de la investigación musicológica española en pro del conocimiento, comprensión y revalorización de la vida musical urbana y su vinculación con la ideología y la creación de identidad.

3.2.6. La jornada diaria: derechos y obligaciones, incentivos y sanciones

El análisis de los reglamentos localizados de las bandas jiennenses no sólo nos aproxima a la organización y funcionamiento de las agrupaciones sino que nos permite trascender, a pesar de la distancia y reservas con las que hay que mirar las fuentes, al día a día de su actividad²⁹².

En este sentido, casi todos los textos, en la misma línea de los de otras bandas españolas coetáneas, dedican parte de su articulado a las obligaciones del director y músicos (ensayos, actuaciones oficiales, puntualidad, aseo, estudio), a sus derechos (aparte de los sueldos y reparto de las ganancias por actuaciones ya comentados, los permisos y días de asueto), así como a las sanciones en caso de incumplimiento (multas y correctivos) y a los incentivos como refuerzo positivo o premio. Es significativa la

²⁹¹ En este sentido, desconocemos si la obra citada de Damián LÓPEZ SÁNCHEZ, *Jaén y sus cantares*, estrenada en el concierto de estreno de la nueva banda municipalizada de Jaén ca. 1898, fue considerada himno oficial de la localidad hasta la composición del *Canto a Jaén* por Emilio Cebrián en 1932. Lo que sí sabemos es que cuatro años después del acontecimiento citado, en marzo de 1902, Damián López, tras la disolución de la banda por desavenencias internas y su marcha de Jaén, envió a la Diputación Provincial de Jaén, desde Cádiz y a través de un intermediario, un *Himno de Jaén*, que dedica a la institución receptora, por lo que podríamos pensar que estaba interesado en dirigir la banda del Hospicio en vista de la avanzada edad o el delicado estado de salud de Manuel Pancorbo (que moriría en julio de 1902, siendo sustituido por su pasante, el compositor Lorenzo Suárez) o, al menos, volver a entrar en Jaén, como prueba la participación en el concurso de La Carolina en 1904. Este posible primer *Himno de Jaén*, con letra del actor gaditano Fernando Ortega GARCÍA DE ARBOLEYA, se conserva en el ADPJ, sig. 3053/56, en versión para piano. Véase edición comentada en Apéndice 41.

²⁹² Los textos analizados para la realización de este apartado son los reglamentos completos de las bandas del Linares (1911), Hospicio (1922, 1925), Villanueva (1927) y Úbeda (1929) y los extractados de Jaén (1906) y Alcalá la Real (1926). Véase transcripciones del articulado en Apéndice 29 y un análisis comparado de los mismos en la Tabla V.17.

recurrencia de los textos, casi copias, en lo referente a estos aspectos dejando las particularidades y, por tanto, la personalidad de cada banda para las cuestiones organizativas ya abordadas (composición de la banda, clasificación de los músicos, sueldos, reparto de ganancias). Cuestiones como las plantillas instrumentales o las tarifas por actuaciones, en caso de especificarse, solían reflejarse en los anexos.

En primer lugar, las normas dejan claras las incompatibilidades y sentido de exclusividad para con el grupo. Casi todas coinciden en que los músicos no pueden pertenecer a otras bandas pero sí tocar a título individual o con grupos pequeños u orquestas para funciones teatrales, religiosas o de índole similar, en horarios compatibles (Hospicio, arts. 3, 4 y 6; Linares, arts. 5 y 11²⁹³; Villanueva del Arzobispo, art. 4; Úbeda, art. 27). Asimismo, la banda podía realizar servicios dentro y fuera de la localidad siempre y cuando no colisionaran con los oficiales, previo permiso de la institución (Linares, art. 5; Villanueva de Arzobispo, art. 3).

Los músicos debían acudir a todas las actuaciones perfectamente uniformados con el modelo oficial (invierno y verano), signo distintivo de la representación corporativa (Hospicio, art. 7; Úbeda, art. 24). Normalmente, el uniforme era facilitado a los músicos por el Ayuntamiento por un período de dos o tres años; si sufriera deterioro antes de su renovación, ésta correría a cargo del músico descontándose de su presupuesto (Linares, art. 14.2; Úbeda, art. 24). Tanta importancia se da al uniforme, a su cuidado, y esmero y decoro con el que debía ser lucido, que incluso se prohíbe el uso del mismo en lugares poco recomendables. Así, el artículo 27 del Reglamento de la banda de Villanueva del Arzobispo, se establece que

todos los individuos cuidarán de guardar la mayor corrección, compostura y orden, tanto en los ensayos como en los actos que concurren, evitando por todos los medios el desprestigio de la Banda, estándoles prohibido visitar de uniforme los establecimientos en que se observen malas costumbres, caso contrario incurrirán en la responsabilidad que a juicio de la superioridad proceda²⁹⁴.

²⁹³ Es significativo el artículo que el reglamento linarense de 1911 dedica a la incompatibilidad del director: “El cargo de Director de la Banda Municipal será incompatible con el de Director de cualquier otra organización musical con carácter permanente que se establezca en esta ciudad”. *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911) cit. en ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)*..., pág. 60, art. 11. Probablemente esta alusión se explique por el temor de la Corporación a que ocurriera lo mismo que hacía una década con el propio Alfredo Martos, el director repuesto, cuya marcha de Linares en 1901 pudo ser provocada por las quejas de abandono y desatención de la academia de música, posiblemente por el tiempo que dedicaba a otras actividades, entre otras, la dirección de la famosa estudiantina “El Fígaro linarense”, ganadora de premios a nivel nacional.

²⁹⁴ *Reglamento para el régimen y funcionamiento [BBM de Villanueva]*..., pág. 6. Apéndice 29.2.

Visto el valor de representación del colectivo, casi todos los documentos consultados se detienen en los componentes de la banda, diferenciando el director de los músicos, incluyendo excepcionalmente al subdirector, a caballo entre los anteriores.

Tal será la importancia de la figura “comodín” del director como centro neurálgico de la banda que se le solía dedicar un capítulo propio en los reglamentos e incluso, ya en la República, llegará a contar con un reglamento independiente (Jaén, 1935). Entre las funciones encomendadas al director, además de la doble misión de preparar y dirigir la banda en ensayos y actuaciones (destacando la participación en certámenes) o la de enseñar el arte musical en la academia de música, con o sin ayuda de músicos adelantados, también se resalta en los reglamentos la faceta compositiva y habilidad en la transcripción de obras para la plantilla en cuestión, actividades fundamentales e imprescindibles en aras a la creación de la personalidad e identidad de la banda (creación de un repertorio propio, difusión de música del momento) y a las que normalmente estaba obligado el director por reglamento. Por ejemplo, el *Reglamento* de Linares estipulaba que el director debía “componer para la banda las piezas musicales que, según su propia iniciativa considere necesarias u oportunas, e instrumentar cuando menos ocho composiciones al año entre bailables, juguetes, marchas y grandes obras de concierto”²⁹⁵. Además, el director debía elegir y presentar el repertorio que la banda tocaría con obras “escogidas entre lo más nuevo y variado” (Villanueva del Arzobispo, art. 10.1) y copiar o transcribir las obras adquiridas con arreglo a la plantilla de la banda, continuando la práctica del siglo XIX²⁹⁶.

Junto a lo musical, destacamos la realización de tareas administrativas encomendadas al director como amanuense (escribiente) con el deber de asistir a las oficinas del ayuntamiento (Villanueva del Arzobispo, art. 9) como un empleado municipal más; además, tenía la obligación de presentar una memoria anual de actividades, inventario de obras, instrumentos y enseres (Linares, art. 12.9; Hospicio, art. 11.7), juzgar los exámenes o pruebas de ingreso a la banda y clasificar a los músicos en sus papeles, en función de su instrumento y nivel (Hospicio, art. 9) o pasar revista de

²⁹⁵ *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911) cit. en ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)*..., pág. 60, art. 12.2.

²⁹⁶ En este sentido, el artículo 14 del *Reglamento para la organización de las músicas y charangas...*, aprobado por R.O. de 7 de agosto de 1875, señalaba entre las obligaciones del directores, además de la instrucción musical, “arreglar óperas modernas y demás piezas necesarias para el mayor lucimiento de la música dando al menos un pasodoble y una pieza concertante mensualmente”.

instrumentos, útiles y uniformes (Linares, art. 12.11). Incluso llegaba a asumir el papel de administrador económico mediante la expedición de recibos, cobro de actuaciones, ingreso en caja y distribución entre los músicos, venta de instrumentos y material de desecho (Hospicio, art. 12; Villanueva del Arzobispo, art. 15). En otros casos, esta tarea económica (administración de fondos y tesorería) se reservaba a la comisión delegada e, incluso, al depositario municipal (Linares, arts. 25-27).

Amén de lo anterior, el director se convertirá en la referencia educativa y cultural de la juventud de la localidad, llegando a actuar en muchos casos como el maestro de primeras letras de educandos y a emprender su lucha particular contra el analfabetismo, necesaria para la instrucción musical. Esta situación será puesta de manifiesto a principios de la II República por el director de la banda de Bujalance (Córdoba), Juan Pérez Ramírez, en la citada comunicación a la revista *Ritmo*, enarbolada por directores de la provincia de Jaén:

No es la Banda motivo sólo de regodeo público en fiestas pueblerinas, es también centro de enseñanza, escuela nocturna la única quizás que ha podido frecuentar el obrero dedicado desde temprana edad a obtener un jornal con el esfuerzo de sus brazos ¡En cuántas ocasiones fue el Director de la Banda maestro de primeras letras de aficionados analfabetos!²⁹⁷.

Poco después, Pedro Gil Lerín, director de la banda de Lopera en Jaén, se sitúa en primera línea de fuego de esta reivindicación:

Sólo me propongo al escribir estas líneas hacer resaltar la labor a que tenemos que dedicarnos muchísimos directores de banda, educadores al mismo tiempo de niños y jóvenes aficionados a la música, y las dificultades con que tropezamos por carecer los educandos, en su mayoría, por desgracia, de las más elementales nociones de instrucción primaria, teniendo que luchar desde el primer momento con la falta de preparación con que el discípulo llega a nuestras clases, lo que da lugar a que el director quede convertido, al mismo tiempo que en preparador musical, en maestro de primera enseñanza, por decirlo así [...]. Con lo expuesto se ve cuán árida resulta para la mayoría de los maestros directores de banda la labor preparatoria de sus alumnos, y las muchísimas dificultades que tenemos que vencer para conseguir hacer de ellos unos medianos músicos siquiera. Terminando este modestísimo trabajo, al que no me ha guiado otro objeto sino el de hacer resaltar la labor o función pública que venimos desempeñando y que pudiera denominarse “educadora del gusto y del sentimiento de los pueblos”²⁹⁸.

²⁹⁷ Juan PÉREZ RAMÍREZ, “Comunicación del director de la banda de Bujalance, Juan Pérez Ramírez”, *Ritmo*, nº 47 (1-I-1932), pág. 15.

²⁹⁸ Pedro GIL LERÍN, “Labor educativa”, *Ritmo*, nº 70 (agosto 1933), pág. 7. Véase texto íntegro en Apéndice 37.3.

En definitiva, la misión del director iba más allá de lo técnico-instructivo musical situándose en un nivel educacional y ético modélico, dando ejemplo incluso desde el punto de vista moral, pues debía cumplir y hacer cumplir la disciplina y las normas (Linares, art. 12.1; Villanueva del Arzobispo, art. 10) en cuestiones como la asistencia, puntualidad, orden, aseo, estudio, compostura, actitud y respeto (Hospicio, art. 11.2) y, en base a ello, realizar amonestaciones e imponer sanciones, actuando como enlace entre la banda y la superioridad (Villanueva del Arzobispo, art. 11; Hospicio, art. 11.3). Son ilustradores los apartados del artículo 12 del *Reglamento* de la banda de Linares en este sentido:

Duodécima. Evitar cualquier accidente ruidoso que pueda producir escándalo en actos de servicio, proponiendo a la Comisión la multa o corrección que en función deba imponerle a los individuos de la Banda que den motivos para ello.
Decimotercera. Prohibir por todos los medios que el Reglamento le conceda cualquier acción ó palabra poco culta, en público ó en presencia de los alumnos de menor edad, procurando que la Banda Municipal de ejemplo de disciplina y subordinaciones haciéndola así digna de la estimación del público que asista a sus audiciones²⁹⁹.

Por tanto, el director se llegó a convertir en referente de los jóvenes educandos al estimular en ellos “el progreso artístico” (Hospicio, art. 11.5; Villanueva del Arzobispo, art. 7), para lo que se exigía un estudio y formación continuada en todos los adelantos de la banda (Linares, art. 12.5; Villanueva del Arzobispo, art. 8).

Para personalizar este insustituible papel jugado por los directores en la cultura local y provincial, algunos de los músicos de esta primera generación (nacidos en el último tercio del XIX, concretamente entre 1865 y 1880) que se convertirán en referentes en la época y cuya labor se prolonga hasta el ecuador del XX fueron Alfredo Martos Gómez (Linares), Cándido Milagro García (Hospicio), Lorenzo Suárez Godoy (Hospicio), Emilio Ruiz Ramírez de Aguilera (Porcuna, La Carolina), Benito Cabeza Borrego (Porcuna), Antonio Fernández Jódar (Jaén), Manuel García Sales (Jódar), Rafael Pérez de la Cal (Alcalá la Real, Huelma) o Bernardino Araque Morales (Vilches), entre otros. Pronto entrarían en escena directores más jóvenes, nacidos entre 1885 y 1900, como Marcelino Carvajal García (La Carolina), Joaquín Soler Marín (Martos), Justo Jiménez Montes (Lopera, Torreperogil), Manuel Pelegrín Insa (Cabra de Santo Cristo), Manuel Pancorbo Áyora (Torredelcampo), Pedro Navarro Bellón (Siles),

²⁹⁹ *Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911), arts. 12.12 y 12.13.

Esteban Moreno Ochoa (Santisteban del Puerto) o Miguel Ángel Roa Leal (Villanueva del Arzobispo). El escenario se ampliará en la República con otros nombres fundamentales en el estudio de la música en Jaén, en los que nos detendremos más adelante.

Si bien el director asumía multitud de funciones, no en todos los reglamentos se contempla la figura del subdirector como ayuda y delegado del anterior³⁰⁰, y de aparecer, no siempre gozaba de más privilegios que el resto de los músicos, convirtiéndose en ocasiones en un convidado de piedra o un personaje neutro también en las luchas corporativistas futuras al que no se le reconocerán los derechos que reclamarán más adelante como la pertenencia al Cuerpo de Directores, como expondrá más adelante, entre otros, el director vinculado a la provincia de Jaén, Antonio Manzano en su comentada carta al director de la revista *Ritmo*³⁰¹. La función primordial del subdirector, designado normalmente por el director, era la de sustituirlo en su ausencia y dirigir los ensayos parciales aunque, en todo momento, su autoridad estaba limitada por la de aquél. También, y por herencia de la cultura militar, pasaban la revista de instrumentos y uniformes, así como a la copia de partituras y control de asistencia (Úbeda, art. 9.18-9.20). A veces, esta figura se improvisaba entre los músicos adelantados de la banda e incluso se buscaba la alternancia para que todos disfrutaran de la instrucción que proporciona la dirección (Hospicio, art. 16).

Por lo que respecta a los músicos, éstos estaban obligados a la asistencia puntual a ensayos y actuaciones, al estudio y progreso artístico y a la ayuda a los músicos de categorías inferiores, al respeto a los compañeros y superiores, al aseo personal, al orden, limpieza y decoro en lo concerniente al cuidado de instrumentos y uniformes, en definitiva, a contribuir al prestigio de la banda, y por ende, al de la institución a la que representaba. Las actuaciones obligadas suelen aparecer en los reglamentos y coinciden normalmente con las fiestas locales, Semana Santa, Corpus, domingos, época estival (conciertos en los Paseos veraniegos) más todas las que la comisión estimara

³⁰⁰ Se dedica algún capítulo o artículos a la figura del subdirector en los reglamentos de las bandas del Hospicio de Hombres de Jaén (cap. IV), Alcalá la Real (arts. 10, 12 y 30), Villanueva del Arzobispo (cap. IV), Úbeda (art. 9.18-9.20). Sin embargo, tan sólo en el reglamento de la banda de Alcalá la Real se contempla un mayor sueldo que el resto de profesores solistas. Véase Tabla V.17.

³⁰¹ Antonio MANZANO, “Carta al director de la revista *Ritmo* manifestando el derecho de los subdirectores de bandas municipales a pertenecer al Cuerpo Nacional de Directores”, *Ritmo*, nº 68 (mayo-junio 1933), pág. 14. Véase texto completo en Apéndice 37.2.

convenientes con carácter excepcional. Sobre la frecuencia de los ensayos parciales (por instrumentos o papeles) o generales (toda la banda), ésta variaba según el reglamento e incluso se deja abierta a la decisión del director en función de las necesidades y servicios de la banda, como ocurre en Úbeda, donde “los ensayos generales y parciales serán los que crea necesarios el Director y en armonía con los servicios que en cada época debe prestar la Banda” (art. 25). En los reglamentos en los que se fijaban los ensayos, éstos oscilaban entre los dos semanales como mínimo (Linares, art. 17 – con duración ordinaria de dos horas-; Villanueva, cap. VIII) y los prácticamente diarios que se hacían en bandas con eminente carácter formativo como la del Hospicio donde

Art. 33.º Las clases serán diarias a excepción de los jueves, domingos y días festivos y su duración la determinará el Director, teniendo en cuenta su importancia y número de alumnos.

Art. 34.º Si por circunstancias especiales de urgencia o premura de tiempo hubiera necesidad de ensayos especiales, podrán utilizarse los mismos los domingos que los días festivos³⁰².

Asimismo es interesante el modo en el que se articulan los ensayos de esta agrupación en el periodo vacacional, época en la que se aprovechan actividades de esparcimiento al aire libre para realizar los ensayos: “durante el verano los ensayos serán exclusivamente de Banda para realizar excursiones ya por contrato fuera de la capital o bien por *sport* o instrucción, en los contornos de la población” (art. 35).

En caso de incumplimiento de los deberes de asistencia y puntualidad o de observar otros “comportamientos inadecuados”, parafraseando a Almacellas y Díaz, como actitudes disruptivas, faltas de respeto o desidia en el cuidado del instrumental, material y uniformes, el director debía imponer sanciones que oscilaban entre la amonestación y la privación de parte del sueldo, la reparación del material, o incluso, la separación de la banda según la gravedad de la falta o reincidencia de la infracción. En algunas bandas el encargado de llevar y anotar las faltas, así como el control de las multas, era un auxiliar, como ocurría en Linares, donde el encargado de estos menesteres era el archivero-recaudador (Linares, art. 27).

Como ejemplo de lo anterior citamos la banda de en Villanueva del Arzobispo, en la que las “penalizaciones por faltas” variaban en función de si se trataba de impuntualidad o absentismo en actuaciones o ensayos, o de la reincidencia y gravedad

³⁰² *Reglamento de la Banda de Música de la Beneficencia provincial de Jaén*, 1922 [reformado en 1925], págs. 12-13, cap. VII, arts. 33 y 34. Véase articulado en Apéndice 26.8.

del resto de conductas inapropiadas. Por lo que respecta a las faltas de puntualidad, si se producían en actuaciones, se sancionaban con la “amonestación la primera vez; con la privación de la parte que le corresponda de una actuación, la segunda vez; y con la privación de la parte de dos actuaciones, la tercera vez” (art. 28.1), medida que se endurecía en caso de falta total, que “será sancionada la primera vez con la privación de la parte que le corresponda de una actuación; la segunda con la de tres actuaciones y la tercera con la de cinco” (art. 28.2). Otras bandas tenían sanciones parecidas (Linares, art. 14.1.) e incluso más estrictas (Úbeda, art. 31). En caso de no asistencia a los ensayos, las medidas adoptadas eran menos severas, aunque también afectaban a lo económico con el fin de garantizarse la concurrencia de la banda al completo. De este modo, “la falta de puntualidad o asistencia a los ensayos, será sancionada con la privación de la cuarta parte de lo que le corresponda de una actuación la primera vez; con la de la mitad la segunda vez y con la del total de una actuación la tercera” (Villanueva, art. 28.3).

Por lo que respecta al abandono, descuido del material, falta de aseo y decoro, y todos los aspectos que supusieran un desprestigio para la banda, en la agrupación villanovense las sanciones serían impuestas por el director, no excediendo de las 25 pesetas (arts. 11 y 28.4). En otros casos, los individuos corrían a cargo de la reparación del instrumental o del uniforme, que se descontaba de su paga. Lo recaudado por multas y por privación de la parte correspondiente de la retribución de los músicos en caso de faltas de asistencia injustificadas se destinaba a la Caja de fondos de la banda se invertía en la realización de copias de partituras (Linares, art. 24.1.), adquisiciones o reparaciones de instrumental, partituras, uniformes o accesorios, o redundaba en futuros repartos (Linares, art. 24.2.).

Al margen de las obligaciones, entre los derechos de los músicos, además de los haberes económicos, se estipulaban otros beneficios como permisos para asuntos propios o licencias temporales que, con la debida justificación y sin perjudicar los intereses de la banda, eran propuestos por el director y resueltos por la superioridad (Villanueva del Arzobispo, art. 13). En caso de abandono voluntario de un músico, éste debía ser comunicado con antelación prudencial para no perder la liquidación correspondiente (Linares, art. 20).

A modo de conclusión, resumimos las principales aportaciones de los reglamentos consultados en el siguiente cuadro comparativo:

Tabla V.17.: Comparativa de los principales puntos de los reglamentos de bandas municipales jiennenses localizados entre 1906 y 1929. Fuente: Elaboración propia a partir de los textos consultados (véase transcripciones de los mismos en Apéndices 26.8 y 29).

	<i>Banda Municipal de Jaén</i>	<i>Banda Municipal de Linares</i>	<i>Banda de Música del Hospicio de Hombres de Jaén</i>	<i>Banda Municipal de Alcalá la Real</i>	<i>Banda Municipal de Villanueva del Arzobispo</i>	<i>Banda Municipal de Úbeda</i>
Fecha	21-VII-1906	¿28-IV?-1911	1922 (reformado en 1925)	28-X-1926	20/24-VIII-1927	21-VIII-1929
Contenido	48 arts.	6 caps., 29 arts., dispos. transitorias y complementarias, tarifas	7 caps., 35 arts., disp. generales (5 arts.)	34 arts., más adicional	3 secciones, 12 caps., 58 arts., más adicional	30 arts.
Consideraciones	Dependiente del Ayto.	Dependiente del Ayto. y consignada en presupuesto municipal. Importancia de la Comisión	Dependiente de la Diputación provincial	Dependiente del Ayto.	Subvencionada por el Ayuntamiento	Dependiente del Ayto. (municipal) y consignada en presupuesto
Org. Plantilla	Mín. 34 (dir., 3 solistas, 10 músicos de 1ª, 8 de 2ª y 6 de 3ª, avisador y mín. 5 aspirantes meritorios) (véase Tabla V.12.)	60 (dir., 4 principales, 15 músicos de 1ª, 20 de 2ª, 15 de 3ª y 6 ed.), cap. II.	41 (1 dir., 7 distinguidos, 7 1ª, 7 [de 2ª?], 12 educ., 7 meritorios). Clasificados por el director (cap. II)	Mín. 33 (1 dir., 1 sub., 3 de 1ª, 12 de 2ª, 16 de 3ª), más educ.	37 (1 dir., 10 1ªs partes, 16 2ªs partes y 10 3ªs partes)	41 (1 dir., 4 solistas, 6 músicos de 1ª, 10 de 2ª, 12 de 3ª y 8 educ. meritorios), más avisador y ordenanza
Director	Funcionario Ayto.	Nombrado por Ayto. previo concurso (cap. III)	Nombrado por la Diputación como prof. de la Beneficencia (cap. III)	Nombrado por Ayto. por concurso	Nombrado por el Excmo. Ayto. previo el oportuno concurso u oposición (cap. III)	Funcionario Ayto. (art. 11)
Subdirector	La elección se realizará por libre designación entre los solistas		Sustituirá al director el músico que designe que irá alternando para adquirir práctica (cap. IV)		Nombrado de entre los músicos que proponga el director. Suplirá al dir. en su ausencia, dirigirá ensayos parciales y ayudará en academia. Autoridad limitada por director (cap. IV)	Músico de la banda. Pasará revista, anotará faltas, ayudará a la copia de partituras y suplirá al director en ausencias. Autoridad limitada (arts. 11,18-11.20)
Músicos	Equiparación funcionarios municipales. Incompatibilidad para tocar en otra agrupación similar, no así en orquestas o de forma aislada	Funcionarios municipales. El nombramiento y distribución por categorías corresponde a la Comisión (art. 9). Incompatibilidades.	Incompatibilidad de tocar con otra banda so pena de cesar la residencia en el Hospicio, no así a título individual (cap. V)	Gozarán de haberes de empleados municipales	Gratificación en función de la categoría. Dependerán del Ayto. en la medida que la economía municipal y avance de la agrupación lo permitan (cap. V)	Equiparación funcionarios municipales, establecimiento sueldos (art. 3). Obligaciones (art. 21-28). Incompatibilidad para tocar en otras bandas, no así aisladamente
Tarifas	Estipulación de pre-	Establecimiento de tari-	Estipulación de precios por		Reparto de ganancias y	Estipulación de precios por

	cios por servicios y reparto de ganancias proporcional a la cat.	fas de precios por actuación (disp. complementaria) y porcentajes de reparto entre los músicos (cap. V). Posibilidad de actuación de seccional y de variación de las tarifas por la Comisión	servicios y reparto de ganancias proporcional a la categoría (cap. VI). La mitad del importe se entregará a los asilados tras la actuación y la mitad se ingresará en cartilla (art. 25).	subvención del Ayuntamiento proporcional a la categoría (art. 58)	servicios y reparto proporcional en función de la cat. Las tarifas varían en función del lugar, asistencia de la banda de cornetas y del tiempo extra invertido. Establecimiento servicios obligatorios (arts. 5-8)
Academia	Creación oficial de la Academia de la Banda Municipal de Música "Santa Cecilia" para la enseñanza gratuita del solfeo y el progreso artístico de los individuos de la banda y otros que quiera matricularse (2,5 ptas. curso)	Reglamento propio. No localizado	Cap. VII. Se establece una Academia de música bajo la advocación de Santa Cecilia, dirigida por el dir. de la banda. Enseñanza de solfeo elemental y superior y de instrumentos de banda a asilados con condiciones. Curso académico: de octubre a mayo. Clases diarias, salvo jueves y domingos. En verano, sólo ensayos de banda	Cap. IX. Se instituye la Academia de educandos para la enseñanza gratuita de solfeo y manejo de instrumentos (cartera). Dirigida por el dir. de la banda, auxiliado por músicos (profesor solfeo y pasante auxiliar). Se establecen requisitos mín. para ingreso. Clases diarias alternas de 2 horas mín. Expulsión en caso de falta de asistencia, compostura y aprovechamiento (no continuación en caso de curso suspenso)	
Faltas y sanciones		Se penalizarán faltas de puntualidad, asistencia y disciplina rebajando un porcentaje de la participación que corresponda (art. 14). No podrán ingresar los que hayan sido expulsados (art. 21)	Separado un individuo de la banda, no volverá a pertenecer a ella. No se fija la cantidad exacta de las multas pero sí establecen por impuntualidad, no asistencia y falta de cuidado del uniforme e instrumental, que se descontará del reparto o cartilla (arts. 19 y 21)	Cap. VI. Faltas impuestas por el dir. o alcaldía en función del tipo: puntualidad y asistencia; aseo, decoro y todo aquello que desprestigie la banda. Sanciones: amonestación y multas; en caso de reincidencia, expulsión. En caso de expulsión no podrán ingresar de nuevo	Las multas se descontarán de las nóminas y pasará a la caja especial para destinarse a los premios de los meritorios (art. 9.16). Faltas: puntualidad, asistencia, decoro, limpieza y cuidado del instrumento y uniforme. Sanciones económicas. Separación en caso de reincidencia
Premios	Oposiciones a premio al final de año para		Oposiciones a premio consistentes en uniformes,	Premios para los más aventajados de la Academia	Un premio de 100 pesetas o dos de 50 para educandos

	alumnos sobresalientes (diploma y preferencia para ingresar en la banda)		instrumentos o prendas útiles costeados de la caja de fondos		(concursos-exámenes). Consignación de “becas” para los que ostenten la condición de “pobre”	meritorios
Caja de Fondos	25% de lo ganado en actuaciones, invertido para compra de partituras y reparación de instrumentos	Reingresarán en los fondos de la banda el importe de las plazas no cubiertas, el de las multas que se impongan (art. 23)	40% de lo ganado en actuaciones, multas, cantidades de los expulsados de la banda o de los que dejaran de pertenecer sin informe de la Comisión, producto de ventas de instrumentos y obj desecho	20% o 30% en función de si el servicio se realiza en la localidad o fuera	10% de los servicios, multas de los músicos, venta de instrumentos y material de desecho, y sobrante de la consignación del presupuesto. Libro llevado por la intervención municipal, custodiado por el Depositario y expuesto al público (cap. XII)	20% (caja municipal)
Fuente	LARA MARTÍN-PORTUGUÉS (2001), págs. 67- 71	ARIZA MOMBLANT (2012), págs. 58-69.	Reglamento impreso, Jaén: Tip. Hospicio de Hombres, 1922 (modificado en 1925)	IBÁÑEZ SÁNCHEZ (1989), págs. 39-40	Reglamento impreso, Villanueva del Arzobispo: Imprenta Juan Campos, 1927	TORRES NAVARRETE (2005), págs. 81-86

CAPÍTULO VI.
AUGE DE LAS BANDAS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN
DURANTE LA II REPÚBLICA (1931-1936). CONSECUENCIAS DE LA
CREACIÓN DEL CUERPO DE DIRECTORES

1. INTRODUCCIÓN. LOS DIRECTORES DE LAS BANDAS JIENNENSES EN LA BRECHA:
PARTICIPACIÓN EN EL MOVIMIENTO CORPORATIVISTA NACIONAL

1.1. *Primeras apariciones en los órganos nacionales de información bandística*

La privilegiada situación bandística de la provincia de Jaén en la II República fue resultado del lento caminar iniciado por las bandas civiles durante la Restauración monárquica, apresurado por el impulso político que recibieron en la Dictadura de Primo de Rivera así como por el importante papel activo jugado por sus directores dentro del panorama corporativista incipiente que, en algún caso, tornó a influyente. Por tanto, no debe sorprender que las bandas siguieran proliferando en busca de la regulación y homogeneización que la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles propugnaba; lejos de sucumbir a los vaivenes, fluctuaciones, rivalidades, dimisiones y disoluciones generalizadas, no sólo se mantuvieron sino que se incrementaron en los años treinta siendo la provincia con mayor número de conjuntos oficiales dirigidos por miembros del Cuerpo de Directores a mediados de la década superando las cuarenta.

Si bien no pueden considerarse todavía pronunciamientos ni colaboraciones de índole sindicalista, los primeros atisbos de interés de los directores jiennenses en el movimiento corporativista nacional y la comunicación con otros colegas se produjeron a través de las revistas de información bandística del momento mediante la mera inserción de anuncios de plazas vacantes en bandas, la publicitación de obras compuestas y estrenadas por los propios directores y su suscripción a dichas publicaciones.

En cuanto a los anuncios de plazas, destaca la publicidad temprana de vacantes de instrumentistas en diversas bandas de la provincia, notas enviadas por los propios directores que, al mismo tiempo, actuaban como contacto. Así actuó Eusebio Rivera en 1918 quien, tras ganar la oposición a la banda de La Carolina, insertó en la revista

Harmonía un anuncio solicitando instrumentistas para su banda¹. El mismo Rivera, junto a otros nombres como Horacio Tierno Montes, titular de la banda de Baeza, engrosan las primeras nóminas de suscriptores de la revista *Harmonía* (1920)²; a ellos se sumarán más adelante los directores de otras formaciones e incluso instituciones concretas de las que dependía la banda como el Ayuntamiento de Alcalá la Real (ca. 1928).

No de carácter tan testimonial nos parece una de las primeras noticias localizadas de obras para banda compuestas y estrenadas por directores de la provincia de Jaén aparecidas en revistas de alcance nacional. Nos referimos al *Himno a Cervantes* de Bernardino Araque Morales, director de la agrupación de Vilches, cuyo anuncio apareció en 1917 en el *Boletín Musical* de Valera Silvari, editado en Madrid.

Imagen VI.1.: Fotografía de Bernardino Araque Morales, director de la banda de Vilches y autor del *Himno a Cervantes* (1917). Fuente: *Boletín Musical*, Año VII, nº 3 (12-II-1917), pág. 10, en línea: <<http://hemerotecadigital.bne.es>> [acceso 25-VII-2012].



La revista, además de incluir la fotografía del citado maestro, que bien pudiera ser considerada antecedente de las futuras portadas dedicadas a directores de bandas que encabezarán los boletines especializados, incluye el siguiente comentario de la obra, firmado por el propio Valera Silvari:

¹ La vacante anunciada para proveerse por concurso era la de clarinete solista, dotada con un sueldo de 4 pesetas diarias. “Anuncios”, *Harmonía*, nº 33 (octubre 1918), pág. 5.

² “Agradecimiento a los directores que han remitido el importe de sus suscripciones con arreglo a la nueva tarifa”, *Harmonía*, nº 55 (julio 1920), pág. 5, y nº 56 (agosto 1920), pág. 6.

Un modestísimo artista, compositor valioso –actualmente Director de la Banda municipal de Vilches– D. Bernardino Araque, entendiendo el asunto de manera muy distinta de como lo han entendido otros compositores, ha escrito un *Himno a Cervantes* para coro y banda, con objeto de dedicarlo a la región manchega *patria* del inmortal escritor, para que en ella se perpetúe más y más la memoria del ínclito Cervantes, honor y gloria de la nación hispana.

El *Himno* está bien entendido y tiene rasgos felices: es a veces patriótico, muy marcial, y casi siempre tendencioso a la popularidad y al entusiasmo [...] baste decir que, a nuestro juicio, reúne todos los requisitos necesarios para que llene debidamente su objeto: canta bien; está al unísono de la letra; es perfectamente adaptable a las condiciones poco musicales de las masas; y en ella domina siempre el carácter solemnísimos del himno patriótico, sin olvidar la sencillez del canto popular. [...]

Aplaudamos, pues, al joven compositor; y que la prensa manchega, y también las corporaciones, den al mismo todo género de facilidades para que su *Himno a Cervantes* como merece, se extienda y generalice³.

Sin embargo, esta noticia temprana constituye una excepción aislada pues, como hemos adelantado, la mayor parte de las apariciones iniciales de los directores de las bandas jiennenses en los órganos de comunicación bandística de alcance nacional a comienzos de los años veinte no están enfocadas a su reconocimiento profesional. Prueba de esto es que no han sido halladas más portadas dedicadas a maestros jiennenses ni referencias a la trayectoria profesional o nivel técnico y artístico de directores y bandas en los 60 primeros números de *Harmonía* (1916-1920). Habrá que esperar, al menos, una década para encontrar notas de este tipo como la del homenaje a Emilio Díaz, director de la banda de Andújar, en febrero de 1931⁴, o la del profesado a Emilio Cebrián Ruiz, titular de la banda de la capital jiennense, tras ser nombrado Caballero de la Orden de la República en 1935⁵ aunque, de forma masiva, estos reconocimientos se insertarían en el *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles* a finales de los cuarenta y en la década de los cincuenta.

Las apariciones meramente figurativas, aunque perdurarán en el tiempo⁶, fueron tomando un cariz más participativo y beligerante convirtiéndose, ya a finales de los años

³ José María VALERA SILVARI, “Himno a Cervantes”, *Boletín Musical*, Año VII, nº 3 (12-II-1917), págs. 6-7.

⁴ “Homenaje a Emilio Díaz”, *BMC*, nº 35 (febrero 1931), págs. 15-16. En dicho acto, se le hizo entrega de una batuta de ébano y oro costada por suscripción popular. Véase Apéndice 37.1. Manuel CABALLERO VENZALÁ, “Emilio Díaz, director de la banda de Andújar”, *Diccionario bio-bibliográfico del Santo Reino de Jaén*, Jaén: IEG, 1986, tomo III, pág. 102.

⁵ El *Boletín de la Asociación* dedicará a Cebrián la portada y primeras páginas de su nº 7 (15-IX-1935). Véase Apéndice 39.1.

⁶ Recordamos en este sentido la suscripción abierta en Córdoba por Mariano Gómez Camarero y publicitada en *Ritmo* para obtener donativos a favor de la viuda e hijos de Rafael Triano Navarro, director

veinte, en declaraciones comprometidas con la causa de los directores. Así, en un artículo incluido en el primer número del *Boletín musical dedicado a las bandas de música* (Valencia) sobre la necesidad de la realización de una estadística de las bandas en España, se insertan las respuestas de unos pocos encuestados interesados, a modo de agradecimiento y estímulo para el resto del colectivo. Entre ellas, se reproducen las palabras de Justo Jiménez Montes, el “Job” del magisterio sonoro como lo describiera Cerezo Godoy⁷, director por entonces de la banda de Lopera (Jaén) y posteriormente de la de Torreperogil, localidad en la que compaginaría su labor al frente de la banda con el oficio de practicante y su afición a la poesía. En su alegato expone lo siguiente:

Creo firmemente que es buena su idea [realizar una estadística de bandas], y que los músicos rurales, profesores y discípulos, no les agradecerá[n] a ustedes bastante el favor que pueden proporcionarles con su publicación. Es una lástima que lo que ocurre en todas las esferas de la vida nacional sea una excepción en cuanto a música se refiere. No hay inteligencia entre las necesidades y el elemento útil, y esto hace que se marchiten en flor muchas ilusiones y que no en todas partes estén lo que debieran estar.

Por lo que a este distrito se refiere (y yo creo que es fiel reflejo de lo que en todas partes ocurre), el saneamiento de las haciendas municipales trae consigo un mayor auge de las agrupaciones municipales que, estimuladas y favorecidas por el elemento oficial, se reorganizan, trabajan y prosperan⁸.

Jiménez Montes (“autoerigido” tal vez corresponsal jiennense del *Boletín valenciano*) llama la atención sobre la necesidad de realizar un estudio estadístico de las bandas, de gran utilidad para el aprovechamiento de los talentos musicales y, por tanto, para la sociedad en general. Al mismo tiempo constata la realidad bandística de la provincia de Jaén, estimando que la prosperidad de las bandas es paralela al impulso oficial recibido por parte del municipio que, a su vez, depende de la inversión eficaz de sus presupuestos (por supuesto, saneados).

de la banda de Andújar, en la que colaboraron directores de renombre, desde los miembros de la Junta Directiva de la Asociación como Ricardo Villa, Manuel Peñalva, Román García Sanz, a otras personalidades como Modesto Lerma, Pedro Echevarría, Jaime Texidor, Cipriano Pedrosa, Germán Á. Beigbeder o el ya director de la banda de Jaén, Emilio Cebrián. *Ritmo*, nº 72 (15-X-1933), págs. 13-14; nº 73 (1-XI-1933), págs. 6-7; nº 75 (1-XII-1933), pág. 11; 76 (15-XII-1933), pág. 10. Estas acciones explican el hecho de que la Mutualidad de los directores y su reglamento fuese una de las prioridades del Cuerpo de Directores.

⁷ Semblanza dedicada por el melómano y crítico Luis CEREZO GODOY al director torreño en “Justo Jiménez Montes, Director de la Banda Municipal de Torreperogil (Jaén)”, *BCOdBMC*, nº 109 (noviembre 1953), págs. 3-4.

⁸ “Sobre estadística musical”, *Boletín musical dedicado a las bandas*, nº 1 (diciembre 1927), págs. 7-8: 8.

Con lo anterior, el director torreño pareciera predecir la Campaña Pro Directores de bandas de música que enarbolaría el *Boletín* cordobés pocos meses después (mayo de 1928) con la comentada encuesta enviada a los directores⁹ en la que se pedía opinión acerca de la organización y reglamentación de las bandas, sueldos y forma de pago, movimiento asociativo y, en definitiva, sobre las aspiraciones y necesidades del sector. Al respecto de dicho cuestionario, extraña que se publicara una única respuesta y adhesión de profesionales del ámbito jiennense, concretamente la de Marcelino Carvajal García en junio de 1928, director por entonces de la banda de la Andújar, con posterioridad de La Carolina, tal vez por pertenecer Andújar al área de influencia cordobesa. En su respuesta, Carvajal “apunta soluciones muy pertinentes al fin de esta campaña”¹⁰:

Sr. D Rafael Serrano [...]:

En mi ánimo estaba contestar a su cuestionario a favor de los Directores de Bandas Municipales y Civiles, tan necesitados de unión (y diciendo unión decimos fuerza), pero por mis muchas ocupaciones, me he visto obligado a demorar mi opinión bien a pesar mío.

Contestando a una de sus preguntas, creo firmemente que el medio de conseguir la estabilidad y formalidad en el pago de los haberes del Director, deben sujetarse al vigente estatuto municipal, en armonía con los artículos 247 y 248, es decir, nombrando a éstos Empleados Técnicos Municipales, no pudiendo destituirlos sino por las causas señaladas en el Reglamento orgánico de los mismos.

Desde luego cuento con mi adhesión entusiasta en la creación de una Sociedad, Sindicato o entidad que vele y atienda los intereses y mejoras de nuestra clase. Mi opinión es que el sueldo mínimo sea de 3.500 pesetas, libres de todo impuesto, en poblaciones de 10.000 habitantes; así como creo debe seleccionarse la clase de Directores de Bandas Municipales, no permitiendo el ejercicio de este cargo, a individuos que no hayan demostrado por sus méritos, la actitud de suficiencia para desempeñarlo.

Esperando el resultado de su cuestionario, sea beneficioso para todos, queda a sus órdenes, etcétera, etcétera¹¹.

La inclusión de la respuesta de Carvajal en uno de los primeros números del *Boletín* cordobés, al margen de la influencia que pudiera ejercer en otros directores, no sólo jiennenses¹², da cuenta del interés del músico por la Campaña Pro Directores ya

⁹ Véase Apéndice 15.

¹⁰ Marcelino CARVAJAL GARCÍA, “El principio de una campaña [respuesta al cuestionario a los directores de bandas de música civiles]. Andújar”, *BMC*, nº 4 (junio 1928), pág. 9.

¹¹ *Idem*.

¹² De hecho, las opiniones de Carvajal serán suscritas por otros directores en sucesivos números del *Boletín*, como Serafín López, director de la banda de Vegadeo (Oviedo), quien además insiste en la

que aboga por la necesaria unión sindical (“la unión hace la fuerza”) para la conquista progresiva de derechos en el sector. Sus aspiraciones podían resumirse en la consecución de la estabilidad de los directores de bandas municipales y su reconocimiento laboral, comenzando, para ello, con el cumplimiento de lo promulgado en el Estatuto Municipal de Calvo Sotelo y la consideración de los directores como funcionarios técnicos del Ayuntamiento, previa selección de los mismos por oposición o concurso en función de una escala graduada de méritos erradicando, de este modo, el intrusismo profesional. Al igual que el resto de funcionarios municipales, debían regirse los directores por una reglamentación formada y aprobada por los Ayuntamientos, siendo destituidos únicamente por causas graves y no de forma arbitraria como vimos en épocas anteriores¹³. Por lo que respecta al sueldo aproximado de un director en una localidad de 10.000 habitantes, Marcelino Carvajal es de los menos exigentes en este supuesto, estimándolo en 3.500 pesetas, casi la mitad de lo establecido para los secretarios de localidades similares en Estatuto de 1924¹⁴ y de lo que sugerían otros compañeros del gremio en su respuesta al cuestionario.

A la luz de las participaciones de Justo Jiménez Montes y de Marcelino Carvajal García en los medios bandísticos de la época podemos preguntarnos si existieron diferentes tendencias ideológicas en los directores de las bandas jiennenses, por una parte, los seguidores del *Boletín cordobés* y *Harmonía*, de orientación más conservadora y, por otra, los suscritos a la revista valenciana, más progresista e independentista (recordemos que ésta era partidaria de crear un sindicato propio independiente de la Unión de Maestros Concertadores y Pianistas) o, por el contrario, no existió tal dicotomía. Existieran o no tendencias esbozadas, las diferencias ideológicas sí eclosionarían con consecuencias palpables en la II República como veremos más adelante.

obligatoriedad de los Ayuntamientos de fijar una cantidad para la banda municipal acorde con su presupuesto. Serafín LÓPEZ, “El principio de una campaña [respuesta al cuestionario a los directores de bandas de música civiles]. Vegadeo”, *BMC*, nº 5 (julio 1928), pág. 15.

¹³ El Estatuto Municipal exigía, al menos, las dos terceras partes de votos de los concejales para la destitución de los funcionarios municipales. Ley de 8 de marzo de 1924, GM nº 69 (9-III-1924), págs. 1218-1302: 1249, art. 248.f.

¹⁴ Concretamente, 6.000 pesetas.

1.2. *Visibilidad y representación en la Asociación Nacional de Directores de Música Civiles. El protagonismo de Cebrián*

Podemos afirmar que el papel activo de los directores de la provincia de Jaén se incrementó en la II República, no sólo por el aumento de colaboraciones en los medios de expresión bandística como la revista *Ritmo*, auspiciadora de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931) y su órgano de representación hasta 1935, sino por su ingreso en dicha Asociación, donde llegarían incluso a ostentar cargos de responsabilidad y en cuyo seno establecerían contacto con miembros influyentes.

Así, en la primera lista localizada de adhesiones para la creación de la Asociación Nacional (octubre de 1931), de las 131 conformidades contabilizadas sólo cinco pertenecen a directores de la provincia de Jaén, ocupando el octavo lugar tras Ciudad Real (14), Badajoz (11), Pontevedra y Burgos (8), Oviedo y Córdoba (7) y compartiendo puesto con provincias como Cuenca o Zaragoza¹⁵. Los directores jiennenses adheridos inicialmente fueron el baezano Francisco de la Poza Robles (Baeza)¹⁶, Manuel Pelegrín [Insa] (director de la banda de Cabra de Santo Cristo), Juan Francisco Yáñez? [Láñez Mendieta] (Cazorla), Manuel Ortega [Ramos] (Marmolejo) y Esteban Moreno [Ochoa] (Santisteban del Puerto)¹⁷. Habría que sumar la presencia en este embrionario listado societario la de otros directores destacados que, si bien desempeñaban su profesión en distintos puntos de España en aquel momento, antes o después obtendrían destino en la provincia de Jaén, desde donde ejercerían gran influencia tanto a nivel musical como a nivel corporativo. En este sentido, citamos, en primera instancia, a Emilio Cebrián Ruiz (director de Talavera de la Reina, Toledo) y a Pedro Gil Lerín (director de Nava del Rey, Valladolid), ganadores de las plazas de Jaén y Lopera respectivamente pocos meses después (1932); Francisco Caballero León (Puente Vallecas, Madrid), tesorero de la Asociación en la primera época, Sergio

¹⁵ Véase Tabla I.2.

¹⁶ Francisco de la Poza Robles (Baeza, 26-III-1894; 26-XII-1961) fue un joven músico prodigio, lo que le permitió obtener una beca del Ayuntamiento baezano para realizar estudios musicales en Madrid. Entre 1916 a 1932 dirigió las dos bandas de carácter particular existentes en la ciudad de Baeza. En 1934 ingresó en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas Civiles apareciendo en el Escalafón de 1935 Adamuz (Córdoba). Después de la Guerra Civil aparece en Baeza dirigiendo la banda de las FET y de las JONS (1939-1942) y posteriormente la municipal. Finalmente consiguió esta última plaza en propiedad en el Concurso general de 1944 donde permaneció hasta su jubilación. Antonio CARMONA BARROSO, "Homenaje al maestro Francisco de la Poza", en línea: <<http://www.bandasinfonicadebaeza.com>> [acceso 13-IX-2012].

¹⁷ "Adhesiones para el proyecto de creación del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música", *Ritmo*, nº 41 (1-X-1931), págs. 14-15 y nº 42 (1-XI-1931), pág. 16. Véase Tabla I.2.

Valbuena Esgueva (Carrión de los Condes, Palencia) y Salvador Gala Moruno (Berlanga, Badajoz), llegarían a Jaén una década más tarde, en plena posguerra, como resultado de la resolución de los concursos nacionales en los que les fueron adjudicadas las plazas de Peal de Becerro, Vilches y Torredonjimeno. Posiblemente estos nombres bien pudieron encontrarse entre los más de trescientos asistentes a la primera Asamblea General de la Asociación Nacional celebrada noviembre de 1931, ocasión en la que entablarían relaciones personales e incluso redes con otros socios y asambleístas que sirvieron como estímulo para avivar la conciencia reivindicativa en pro de la mejora de la situación de las bandas y sus directores en la provincia, instando al corporativismo y a la movilización de los demás profesionales aunque, en algún caso, algunos utilizaran Jaén como plaza trampolín para conseguir su acenso en el puesto y ver logradas sus aspiraciones profesionales.

Dos años después de la publicación de las primeras adhesiones a favor de la Asociación y la creación del Cuerpo, los directores de la provincia de Jaén ya habían adquirido una presencia notable en la Asociación Nacional en lo que respecta al número de socios y, por tanto, mayor visibilidad en el colectivo. Así, como vimos en la lista de asociados inserta en *Ritmo*, entre los meses de diciembre de 1933 y mayo de 1934, de un total de 551 nombres, Jaén ostenta el segundo lugar en número de directores inscritos (31) junto a la provincia de Ciudad Real, sólo por detrás de Valencia (49), lo que da cuenta del arraigo que había tenido el movimiento en la zona o, al menos, la conciencia asociacionista y, por extensión, del destacable número de directores y bandas existentes¹⁸.

Tabla VI.1.: Listado de directores de bandas de la provincia de Jaén miembros de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles en 1934 e indicación de continuidad en el Escalafón de 1935. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en *Ritmo*, nº 82 (15-III-1934), pág. 11, y Escalafón de 1935.

<i>Director</i>	<i>Banda que dirige</i>	<i>Escalafón de 1935</i>
Ambrosio Antune(s)[z] [Expósito]	Alcalá la Real	Sí
Teodoro Azaustre [Treitero]	Alcaudete	Sí
Bonoso Baena Córdoba	Arjona	Sí (excedente)
Mariano Pérez Cantero	Arjona	Sí
Manuel Chica [García]	Bailén	Sí (interino)
Manuel Pelegrín Luza? [Insa]	Cabra de Santo Cristo	Sí
Juan Francisco Láinez Mendieta	Cazorla	Sí (excedente)
Rogelio Paterna Ager	Cazorla	Sí

¹⁸ “Lista de señores Directores que integran la Asociación por provincias”, *Ritmo*, nº 75 (1-XII-1933), pág. 11; nº 76 (15-XII-1933), pág. 10; nº 77 (1-I-1934), págs. 9-10; nº 79 (1-II-1934), pág. 12; nº 81(1-III-1934), pág. 13; nº 82 (15-III-1934), pág. 11; nº 83 (1-IV-1934), pág. 10; nº 84 (15-IV-1934), pág. 9 y siguientes. El listado se inserta por orden alfabético de provincias.

Francisco Ortega Jiménez	Higuera de Arjona	Sí (interino)
Emilio Cebrián Ruiz	Jaén	Sí
Antonio Fernández Jódar	Jaén	Sí (excedente)
Cándido Milagro [García]	Jaén	Sí
Manuel García Sales	Jódar	Sí? (excedente)
Marcelino Carvajal [García]	La Carolina	Sí (interino)
Máximo Monroy [¿?]	La Carolina	No
Alfredo Martos [Gómez]	Linares	Sí
Pedro Gil Lerín	Lopera	Sí
Miguel Gutiérrez Sánchez	Mancha Real	Sí
Manuel Ortega Ramos	Marmolejo	Sí (excedente)
Joaquín Soler(o) Marín	Martos	Sí (interino)
José Sapena Matarredona	Peal de Becerro	Sí
Esteban Moreno [Ochoa]	Santisteban del Puerto	Sí
Pedro Navarro Bellón	Siles	Sí
Manuel Pancorbo Áyora	Torredelcampo	Sí
Antonio Manzano [Bustio]	Torredonjimeno	Sí
Justo Jiménez Montes	Torreperogil	Sí
Emilio Sánchez Plaza	Úbeda	Sí
Bernardino Ar[a]que [Morales]	Vilches	Sí
Miguel [Ángel] Roa Leal	Villacarrillo	Sí
Luis Lorente Moreno	Villanueva de la Reina	Sí (excedente)
Julián Gay Ruiz	Villardompardo	Sí

A la vista de la tabla anterior, fueron 27 los directores que se sumaron a los cinco primitivos adheridos en 1931 (De la Poza¹⁹, Laínez, Pelegrín, Ortega y Moreno) quienes, bien como representantes de bandas oficiales o bien a título particular, como antiguos directores de la misma o conductores de la otra banda del municipio, manifestaron su voluntad de asociarse pagando las correspondientes cuotas. Ello explica que en la misma localidad aparezca más de un director asociado como ocurre, por ejemplo, en Arjona, La Carolina, Cazorla o Jaén, donde quizás el director antiguo (que en ocasiones sería declarado excedente por la corporación) continuaba pagando las cuotas de la Asociación por los beneficios que le reportaba (recepción de la revista *Ritmo* y proteccionismo, por ejemplo, en vista a la aparición en el futuro Escalafón).

Pese a esta considerable cifra de socios, la subdelegación de Jaén no escapó a la mirada inquisidora de la Asociación Nacional, llegando incluso algún director a engrosar la lista de “morosos”, socios que eran reprendidos públicamente en la correspondiente sección de *Ritmo* por no estar al corriente de los pagos, como ocurrió con Pedro Navarro Bellón (Siles)²⁰ a quien se advirtió lo siguiente: “Está usted en descubierto de la cuota extraordinaria y carnet”. Por el contrario, la Asociación se vio

¹⁹ El director de Baeza en 1931, Francisco de la Poza, aparece ahora al frente de la banda de Adamuz (Córdoba). *Ritmo*, nº 79 (1-II-1934), pág. 12.

²⁰ “Correspondencia”, *Ritmo*, nº 73 (1-XI-1933), pág. 7.

obligada a dar la razón a los directores ante sus reclamaciones como ocurriera con Rogelio Paterna Ager (Cazorla), a quien la Junta Directiva aclara lo siguiente: “Los recibos de sus cuotas le fueron remitidos a medida que fueron satisfechos. Como se infiere que no los ha recibido, sírvanle estas líneas de justificación de los pagos, que por ningún concepto, le serán exigidos de nuevo”²¹. En algún caso, la Junta llega a rectificar informaciones aparecidas en la revista referentes a directores jiennenses como cuando corrigió la cantidad del donativo realizado por Mariano Pérez Cantero (Arjona) a la viuda de Rafael Triano (Andújar): “Por error se consignó su donativo para la familia del difunto señor Triano por cinco pesetas, siendo de diez. En el próximo número se insertará la rectificación”²².

La visibilidad de los directores jiennenses en el marco nacional continuaría en ascenso, eclosionando dos años más tarde en el Escalafón del Cuerpo de Directores de 1935, en el que se incluyeron 46 directores de bandas de la provincia, entre activos y excedentes, 15 más con respecto a la lista de asociados de 1933 (16 nuevas incorporaciones y un ausente -Máximo Monroy-). Este incremento numérico puede explicarse por el efecto generado tras la aprobación del Reglamento de 1934 y la necesidad de los directores de aprovechar la excelente oportunidad de ingresar en el Cuerpo directamente (por tiempo de servicio), antes de que se convocaran oposiciones, con los beneficios que ello reportaba, a pesar de no haber pertenecido a la Asociación con anterioridad. La presencia de los directores de la provincia en el Escalafón será analizada más adelante por su singular importancia y trascendencia en la vida musical jiennense contemporánea.

Por lo que respecta a los cargos de responsabilidad en la Asociación, habría que hacer obligada mención a la figura del célebre compositor y director toledano, Emilio Cebrián Ruiz (1900-1943)²³, figura merecedora de una urgente revisión por parte de la

²¹ “Correspondencia”, *Ritmo*, nº 74 (15-XI-1933), pág. 9.

²² *Idem*.

²³ Además del capítulo dedicado a Emilio Cebrián Ruiz (Toledo, 1900-Lliria, Valencia, 1943) por Isidoro LARA-MARTÍN PORTUGUÉS en *La Banda Municipal de Jaén*, Jaén: Ayuntamiento, Servicio de Publicaciones, 2000, han escrito sobre el compositor toledano Tomás MORENO BRAVO, *Homenaje al maestro Emilio Cebrián autor del “Himno a Granada”*, Granada: Ayuntamiento, 1980, y Manuela HERREJÓN NICOLÁS, *El maestro Emilio Cebrián*, Toledo: Diputación Provincial, 1983. Asimismo, CABALLERO VENZALÁ le dedicó una entrada en su célebre *Diccionario bio-bibliográfico*, Jaén: IEG, 1986, tomo II, págs. 242-243, y es de los pocos directores de bandas jiennenses que cuenta con una voz en el *DMEH*, firmada por María Encina CORTIZO, “Cebrián Ruiz. 1. Emilio”, *DMEH*, Emilio Casares (ed.), Madrid: SGAE, 1999, tomo 3, pág. 458. Existen discrepancias sobre la autoría de esta última voz pues Pedro Jiménez Cavallé afirmó haber colaborado en el apartado referido al que Cortizo añadió una

musicología española tanto por su faceta compositiva como por la organizativa e interpretativa. Cebrián, que aparecía en el listado de adhesiones de 1931 en plaza de Talavera de la Reina (Toledo), ganó al año siguiente la dirección de la banda municipal de Jaén, puesto en el que permaneció hasta su temprana y accidental muerte en 1943. A principios de 1934, posiblemente como consecuencia de su imparable trayectoria profesional y proyección nacional pues ya era considerado uno de los jóvenes valores de la composición y dirección de bandas españoles, y quizás también por sus influencias en el mundo musical (alumno del maestro Emilio Vega²⁴, conocido del también toledano Jacinto Guerrero, e incondicional de Ricardo Villa), Cebrián fue nombrado subdelegado por Jaén de la nueva demarcación andaluza de la Asociación Nacional de Directores²⁵, de la que era delegado Mariano Gómez Camarero (Córdoba), al mismo nivel que Pedro Victoria (Almería), Eduardo Escobar (Cádiz), José Esteban San Villido (Granada), Manuel Ruiz Vidriet (Huelva), Antonio Palanca (Málaga) y José del Castillo (Sevilla). No es aventurado afirmar, por tanto, que esta posición le permitiría estrechar lazos y relaciones profesionales y consolidar sus influencias con la cúspide de los directores españoles, como prueba su designación como vocal en varias comisiones importantes a nivel nacional como la del monumento a Ricardo Villa²⁶, su colaboración en las

lista de obras en el catálogo. Por otro lado, hay una errata en las fechas de nacimiento y fallecimiento que aporta el *DMEH* que las adelanta un año.

²⁴ Precisamente, Emilio Vega, director de la banda de Alabarderos y sucesor de Villa en la presidencia de la Asociación, actuó como presidente en el tribunal de la oposición a la dirección de la banda de Jaén que ganó Cebrián. Como vocales Alfredo Martos Gómez, director de Linares, y Mariano Gómez Camarero, ocasión que pudo servir también para establecer contactos con personalidades de la Asociación Nacional. Isidoro LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, Jaén: Ayuntamiento, 2000, págs. 113-114.

²⁵ “Relación de subdelegados de provincias [de la ANDBMC]”, *Ritmo*, nº 77 (1-I-1934), pág. 9

²⁶ La comisión para el homenaje a Ricardo Villa, fallecido en abril de 1935, estaba compuesta, aparte de por Emilio Cebrián, por directores de la talla de Eusebio Rivera (Algemesí, Valencia - posteriormente Almería-), Mariano G[ómez] Camarero (Córdoba), Pedro Iguain (Beasaín, Guipúzcoa), Cástor I[glesias] Pollo, Juan I[glesias] Bragado, Regino Ariz (San Sebastián, Guipúzcoa), personalidades en la primera línea del movimiento pro directores, lo cual da cuenta de la posición de Cebrián y de su proyección en el Cuerpo. “Nuestro compromiso de honor”, *BANDBMC*, nº 1 (1-VI-1935), págs. 13-14. Dicha campaña tuvo gran acogida en la provincia de Jaén pues muchos directores y bandas hicieron donaciones a favor de la causa: Manuel Pelegrín Insa (Cabra de Santo Cristo), Francisco Martínez Quesada (Jimena y Albánchez) y profesores de la Banda Municipal de Jimena, Bernardino Araque [Morales] (Vilches), Juan Amador [Jiménez] y profesores de la Banda Municipal de Marmolejo, profesores de la Banda Municipal de Quesada, Francisco Ortega [Jiménez] (Higuera de Arjona), Francisco de la Poza [Robles] (Adamuz, Córdoba; posteriormente, Baeza, Jaén), Juan Gallego [Prados] (Begíjar) o Francisco Barajas [Valdivia] (Huelma), profesores de la Banda Municipal de Torredonjimeno, Justo Jiménez Montes (Torreperogil) y Blas Cantero [Huertas] (Beas de Segura). “Monumento al Maestro Villa”, *BANDBMC*, nºs 1 (1-VI-1935) al 21 (1-VI-1936).

gestiones encaminadas a resolver el asunto de la sucesión de Villa en la dirección de la Municipal de Madrid (1935)²⁷, lo que pudo estar relacionado indirectamente con la composición de su poco conocido *Himno de funcionarios de la Administración Local*²⁸, o la obtención del galardón del título de Caballero de Orden de la República, condecoración civil a nivel nacional más importante, en agosto de 1935, concedida por el Gobierno “a petición de las fuerzas vivas de Jaén [...] como premio a la labor educativa y artística realizada al frente de su actual Banda Municipal”²⁹.

Imagen VI.2.: Portada dedicada a Emilio Cebrián Ruiz en el *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles*. Fuente: *BANDBMC*, nº 7 (15-IX-1935), pág. 1.



²⁷ Por ejemplo, la visita realizada al Ministerio de la Gobernación de la que se da cuenta en el *Boletín* de 1 de noviembre de 1935. “Editorial”, *BANDBMC*, nº 10 (1-XI-1935), pág. 2.

²⁸ El *Himno de funcionarios de la Administración Local* (s. d.) con música de Cebrián y letra (no localizada) del veterinario municipal Salvador Vicente de la Torre González (1897-1974), personaje de gran influencia local y nacional (presidente del Colegio Oficial de Veterinarios y, en Jaén, de la Sociedad Económica de Amigos del País), pudo ser compuesto tras la presentación por parte de Salazar Alonso de su infructuoso proyecto de *Estatuto de funcionarios de la Administración Local* dentro de su ideal republicano, en algún acto público a principios de 1935, o bien tras la aprobación del Estatuto Municipal a finales del mismo año. Recordemos que Cebrián debió conocer al político y alcalde madrileño en sus gestiones realizadas en la comisión para la sustitución del maestro Villa en la dirección de la municipal madrileña. La partitura autógrafa, localizada en el ABMJ, sig. 96, fue registrada en la Propiedad de Autores (cod. 2.624.655), si bien no consta en ella la fecha de composición ni de registro. Fue grabada en 1986 por la banda municipal jiennense bajo la dirección de Manuel Vílchez, aunque ha sido escasamente interpretada cayendo en el olvido pese a su valor ideológico. Véase edición comentada de la obra en Apéndice 42. Ironías del destino, con sentido y estilo diferentes, Joaquín Rodrigo, el músico español por excelencia de la década de los cuarenta según Sopena, compondría para piano a cuatro manos la *Gran marcha de los subsecretarios* (1941), dedicada a sus amigos Jesús Rubio, a la postre Ministro de Educación, y Antonio Tovar, gran filólogo, crítico, rector de Salamanca y director de Radio Nacional – quien ofreció a Rodrigo regresar a España como responsable de la sección de música en una posición desahogada, que prefirió al ofrecimiento de Falla como profesor de Historia de la Música en Granada-, ambos subsecretarios en el gobierno y pianistas aficionados. Para profundizar en este asunto véase el trabajo de Santiago TOVAR, “Antonio Tovar y Joaquín Rodrigo. Introducción a su correspondencia”, *Joaquín Rodrigo y la música española de los años cuarenta*, Javier Suárez Pajares (ed.), Valladolid: Sitem-Glares, 2005, págs. 317-324.

²⁹ “Don Emilio Cebrián Ruiz”, *BANDBMC*, nº 7 (15-IX-1935), págs. 3-4: 3.

Merece la pena detenernos en este acontecimiento por el cariz unionista que adquirió. El homenaje, otorgado por la ciudad el 14 de agosto de 1935, trascendió del marco local; no sólo se sumarían los Ayuntamientos³⁰ y directores de toda la provincia, muchos de los cuales acompañaron a Cebrián personalmente en el acto celebrado dicho día, sino que se trasladarían a Jaén varios cargos directivos de la Asociación de Directores en representación de la misma, a saber, Manuel Peñalva, vicepresidente, y Alberto Valentín, gerente, quienes relatarían la crónica de la jornada³¹ en el próximo *Boletín*, correspondiente al mes de septiembre, cuya portada y algunos artículos estuvieron dedicados a Cebrián³².

El Consejo de Redacción del *Boletín* expresa el triunfo del viaje de la Junta Directiva a Jaén por la calurosa acogida y respuesta encomiable de los directores jiennenses:

[En el viaje] se ha puesto de manifiesto los sentimientos que guardan hacia la Asociación los Directores de los pueblos limítrofes. A Jaén acudieron los de los pueblos de Martos, Porcuna, Peal de Becerro, Torredonjimeno, Villacarrillo, Villanueva de la Reina, Mancha Real, Torredelcampo y Jimena, los cuales cumplieron al Vicepresidente y al Gerente, a los que guardaron expresivas atenciones en unión del Director de la Banda Provincial de Jaén, don Cándido Milagro [...].

En resumen, estos dos viajes constituyen dos jornadas triunfales que han puesto de manifiesto el cariño que los Directores de Bandas tienen a su Asociación, convenciones de que de ella derivan todos los beneficios de que gozan y que sabrá mantener en lo futuro. Muy agradecidos a todos³³.

³⁰ Los Ayuntamientos de la provincia quisieron adherirse al homenaje con contribuciones económicas a la suscripción abierta ca. julio de 1935 para “regalar las insignias de la Orden de Caballero de la República a nuestro consocio el Director de la Banda Municipal de dicha ciudad D. Emilio Cebrián Ruiz, el compañero que quiera contribuir a ella, en la forma que guste, puede enviarlo al Tesorero de la Comisión organizadora D. Alfredo Ruiz Guerrero, Sección Administrativa de Primera Enseñanza, Jaén. “Noticias”, *BANDBMC*, nº 5 (1-VIII-1935), pág. 16. Entre las aportaciones de los diferentes consistorios, aparte de las 100 pesetas que destinó el Ayuntamiento de Jaén en acuerdo de sesión de 5-VIII-1935, BOP nº 217 (17-IX-1935), págs. 9-10, ref. 3842, destacan las realizadas por Municipios de menor presupuesto como el de La Carolina, el cual contribuyó con 10 pesetas según acuerdo de sesión de 26-VII-1935, BOP nº 33 (8-II-1936), págs. 3-4, ref. 5171. Véase Apéndice 36.20.

³¹ CONSEJO DE REDACCIÓN, “Dos jornadas triunfales”, *BANDBMC*, nº 7 (15-IX-1935), págs. 5-6. La primera jornada hace referencia al homenaje a Cebrián, el 14 de agosto en Jaén; la segunda, celebrada el 25 de agosto, da cuenta de la entrega en Cieza (Murcia) del pergamino de la Asociación al Diputado José Templado por su papel en la aprobación de la Ley de 20 de diciembre de 1932.

³² “Don Emilio Cebrián Ruiz”, *BANDBMC*, nº 7 (15-IX-1935), portada y págs. 3-4; Melchor COBO MEDINA, “Inteligencia y corazón”, págs. 4-5; CONSEJO DE REDACCIÓN, “Dos jornadas triunfales”, págs. 5-6.

³³ CONSEJO DE REDACCIÓN, “Dos jornadas triunfales”, pág. 6.

Aparte de Cándido Milagro³⁴, también residente en Jaén, los directores que acompañaron a Cebrián en el citado acto viajaron en su mayoría de pueblos vecinos o relativamente cercanos como Joaquín Soler Marín (Martos), Benito Cabeza Borrego (Porcuna), Antonio Manzano Bustio (Torredonjimeno), Luis Lorente Moreno? (Villanueva de la Reina), Miguel Gutiérrez Sánchez (Mancha Real), Manuel Pancorbo Áyora (Torredelcampo) o Francisco Martínez Quesada (Jimena), este último “discípulo predilecto” de Cebrián³⁵, aunque también otros acudieron de localidades más lejanas como José Sapena Matarredona (Peal de Becerro –aunque, en breve, nombrado en Andújar–) o Miguel Ángel Roa Leal (Villacarrillo). A éstos habría que sumar los que colaboraron directa o indirectamente en la suscripción abierta para regalar la insignia de la Orden de la República entre los que destacamos a Marcelino Carvajal García, director en aquel momento de la banda de La Carolina³⁶.

Por tanto, este acontecimiento no fue baladí pues, en él, los directores jiennenses hicieron partícipes a gerente y vicepresidente de su situación laboral, en muchos casos maltrecha, tal y como relata el propio Alberto Valentín³⁷, reforzando con ello las relaciones que tiempo atrás habían podido iniciar con los representantes de la Asociación en la Asamblea Nacional de noviembre de 1931, en la oposición para la plaza de Jaén en 1932 (en cuyo tribunal coincidieron personalidades como Emilio Vega Manzano, Mariano Gómez Camarero y Alfredo Martos Gómez) o, de forma más personal, en su encuentro con el presidente Villa en Jaén con motivo de su visita a la ciudad por el homenaje que se le tributó, coincidente con el concurso de bandas celebrado en la feria de San Lucas de octubre de 1933³⁸. De dicho encuentro existe una

³⁴ El número 12 del *Boletín* inserta la noticia del estreno del pasodoble *Jaén* de Cándido Milagro por la banda municipal de Jaén y del homenaje que se le tributó por “la labor musical que desde hace largos años viene desarrollando en aquella población al frente de la Banda provincial”, “Noticias”, *BANDBMC*, nº 12, págs. 15-16.

³⁵ “Francisco Martínez Quesada”, *BCOBBMC*, nº 196 (septiembre 1962), portada y págs. 3-4: 3. Nacido en 1907 en Jimena (Jaén), dirigió además de la banda de su pueblo natal las de Alhambra (Jaén) y las sevillanas de Pruna, Puebla de Cazalla y Morón, localidad esta última en la que permaneció desde 1947 a 1973, año en el que falleció, y en la que obtuvo gran reconocimiento por su labor musical y pedagógica.

³⁶ Recordamos que el Ayuntamiento de La Carolina contribuyó al homenaje con 10 pesetas, BOP nº 33 (8-II-1936), págs. 3-4, ref. 5171. Véase Apéndice 36.20.

³⁷ Alberto VALENTÍN, “Impresiones”, *BANDBMC*, nº 9 (15-X-1935), págs. 7-8.

³⁸ No ha existido consenso entre los especialistas sobre la fecha de la estancia de Ricardo Villa en la capital jiennense y de su encuentro con los directores de la provincia, e incluso se data erróneamente. Así, LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 126-127, afirma que Villa estuvo en Jaén con motivo del concurso de bandas celebrado en la feria de San Lucas (18 de noviembre) de 1935 en la

famosa y reproducida instantánea, aunque lamentablemente, sin fechar, y en la que, hasta el momento, no se han podido identificar la totalidad de los directores (14) que aparecen junto al presidente de la Asociación y el director de la municipal madrileña³⁹.

Imagen VI.3.: Directores de bandas de la provincia de Jaén junto al Maestro Villa en su visita a Jaén (17?-X-1933). Fuente: LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, pág. 133.



plaza de toros de la Alameda, acto en el que Cebrián le cedería la batuta para estrenar con la banda jiennense su pasodoble *Ragón Fález*. No obstante, Villa falleció meses antes, concretamente el 10 de abril de 1935, con lo cual debió estar en Jaén en alguna edición anterior, duda que despeja CABALLERO VENZALÁ, “Cebrián, Emilio”, *Diccionario bio-bibliográfico*, pág. 243, al afirmar que el concierto homenaje tuvo lugar dos años antes en la plaza de toros de la Alameda, concretamente el 17-X-1933. Al respecto de *Ragón Fález*, con letra del poeta Federico Mendizábal, amigo y colaborador de Cebrián, LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, págs. 127-129, narra que su título respondía al acróstico de Rafaela González, hija de Vicente González, concejal delegado de la banda, por una superstición (Ricardo Villa no gustaba dirigir obras con el nombre de muchachas solteras). El pasodoble fue regalado a la Municipal de Madrid y, en abril de 1936, Cebrián donó diez ejemplares de *Ragón Fález* para la suscripción al Monumento del Maestro Villa. El *Boletín* describe así la noticia: “Nuestro estimado amigo y consocio don Emilio Cebrián, Director de la Banda municipal de Jaén, ha donado diez ejemplares de su célebre pasodoble *Ragón Fález*, para nutrir la suscripción del Monumento al Maestro Villa. Esta preciosa obra, creación de la Banda municipal de Madrid, pueden adquirirla solicitándola de la Gerencia de la Asociación, mediante el envío de su importe de cinco pesetas. Se compone de guión y material para la Banda”, “Noticias”, *BANDBMC*, nº 17 (15-III-1936), pág. 15.

³⁹ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS data la fotografía en 1935, coincidiendo con la fecha equivocada del certamen en homenaje a Villa, y DONAIRE CABALLERO repite la errata. Los directores que aparecen en la instantánea identificados hasta el momento son: en la fila de abajo, de izquierda a derecha, Alfredo Martos Gómez (Linares), Ricardo Villa González (Madrid), Emilio Cebrián Ruiz (Jaén). En la segunda fila, el segundo director comenzando por la izquierda podría tratarse de Mariano Pérez Cantero (Arjona); a su lado, el tercero, podría ser Bernardino Araque (Vilches); a continuación, en el centro, el director de la banda cazorleña, Rogelio Paterna Ager. En la fila superior, el primero por la izquierda, Joaquín Soler Marín (Martos); el segundo, Manuel Pancorbo Áyora; el cuarto, Antonio Manzano Bustio?; el penúltimo (segundo por la derecha), Francisco Martínez Quesada (Jimena). La fotografía está cortada por lo que seguramente fueran más los directores que acompañaran a Villa en este encuentro.

Lo cierto es que Emilio Cebrián, a instancias de quien se invitó a Ricardo Villa a Jaén, mantuvo una relación muy cercana con el maestro Villa de admiración y respeto, tal y como escribe Lara Martín-Portugués:

Don Emilio mantuvo una admiración casi reverencial por el maestro Villa toda su vida, hasta el extremo de que el lugar de honor del comedor de su casa, en la calle Martínez Molina, estaba ocupado por una gran fotografía del famoso director, dedicada de puño y letra por su idolatrado músico⁴⁰.

Esta circunstancia es fundamental para explicar el nombramiento de Cebrián como subdelegado regional y miembro de la Comisión del monumento al maestro Villa a finales de la República. Tras la Guerra Civil y su paso por el proceso de depuración, fue designado vocal asesor provincial del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios (Orden de 6 de julio de 1943) para la reorganización Cuerpo de Directores al amparo de la Ley de 10 de noviembre de 1942, cargo que ostentaría poco tiempo.

Habría que esperar también a la posguerra para encontrar a otros directores jiennenses o vinculados a la provincia en puestos relevantes de la Asociación. Entre ellos, cabe citar a Francisco Caballero León (1887-1973), natural de Cieza (Murcia), tesorero de la Asociación Nacional en su primera época hasta su transformación en Colegio (1931-1945), años en los que pasó de desempeñar la dirección de la banda de Puente Vallecas (Madrid) a aparecer como excedente en el Escalafón de 1935 y a dirigir momentáneamente los conjuntos de Cehegín y Cieza (Murcia) en los últimos compases de la Guerra y principios de la década de los cuarenta. Su llegada a la provincia de Jaén, concretamente a la plaza de Peal de Becerro (Jaén)⁴¹, a pesar de coincidir prácticamente con su cese como tesorero en el ya creado Colegio Oficial, puesto que pasó a ocupar el anterior vicepresidente de la Asociación y director de la banda de la Diputación Provincial de Madrid, Manuel Peñalva Téllez, pudo contribuir a reactivar las relaciones de los directores jiennenses con el Cuerpo, al menos hasta comienzos de la década siguiente, cuando obtendría en el concurso de 1952 la dirección de la banda provincial de Segovia. También por estas fechas José Sapena Matarredona (Penáguila, Alicante, 1908- Jaén, 1987), sucesor de Emilio Cebrián Ruiz al frente de la Municipal de Jaén, fue nombrado delegado provincial de los directores de la provincia, concretamente

⁴⁰ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 126-127.

⁴¹ ADPJ, sig. 388/26, Expediente del Concurso de 1952 para la provisión en propiedad la plaza de director de la Banda Provincial de Jaén, Declaración nº 4 de Francisco Caballero León.

mediante Circular de 10 de marzo de 1945, siendo pronto merecedor de una portada y semblanza en el *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles*⁴².

1.3. *Otras colaboraciones y escritos*

El segundo aspecto que prueba la vinculación y compromiso de los directores jiennenses con la Asociación Nacional y con la causa en pro de los directores durante la II República, aparte del meramente estadístico y societario, está ligado a las colaboraciones y escritos de los protagonistas, algunos de cariz reivindicativo, publicados en los órganos de expresión bandísticos como *Ritmo* o el *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles*.

En este sentido, ya comentamos la carta que Antonio Manzano [Bustio?] envió en 1933 al director de la revista *Ritmo*⁴³ en la línea de defensa de los subdirectores de bandas y de su inclusión en el Cuerpo de Directores, suscrita también, entre otros, por Acisclo Díaz Jiménez. Entre otros argumentos, esgrime que los subdirectores que llevarsen dos años de servicio en una banda figuraran en el Escalafón del Cuerpo como directores de segunda categoría:

Pues ahora bien, ¿acaso nosotros que tantos años llevamos cumpliendo el cargo de subdirector y en los cuales hemos hecho tantos y tantos músicos obreros, no podríamos pertenecer como directores de segunda categoría con derecho a ocupar la de primera si lleváramos, como mínimo, los dos años reglamentarios de servicio?⁴⁴

La autoría de esta polémica misiva está por desentrañar ya que, al no figurar el segundo apellido del subdirector, podría tratarse tanto de Antonio Manzano Bustio (Noreña, 1883?-Torredonjimeno,1944), director de la banda de Torredonjimeno (Jaén) en la década de los treinta, como de su hijo Antonio Manzano Vázquez (1913-1990), compositor y director reconocido, ingresado en la segunda categoría del Cuerpo en la oposición de 1941 y futuro director de la banda de la Diputación de Jaén. En el primer caso, si se tratara de Manzano Bustio, argumento sostenible por la cuestión de edad, su

⁴² “José Sapena Matarredona”, *BCODBMC*, nº 63 (marzo 1949), portada y págs. 3-4.

⁴³ Antonio MANZANO, “Carta al director de la revista *Ritmo* manifestando el derecho de los subdirectores de bandas municipales a pertenecer al Cuerpo Nacional de Directores”, *Ritmo*, nº 68 (mayo-junio 1933), pág. 14. Véase texto completo en Apéndice 37.2.

⁴⁴ *Idem*.

condición de subdirector se contradeciría con su aparición en el Escalafón de 1935 como director de la banda de Torredonjimeno con casi siete años de servicio en propiedad⁴⁵, concretamente nombrado el 21-V-1928 según el informe del Gobernador Civil de 1941. Por tanto, podemos aventurar que el contrato con el Ayuntamiento pudo firmarse como subdirector, en primera instancia, y reconvertirse en la figura de director en propiedad (tal vez con efectos retroactivos), una vez publicado el Reglamento del Cuerpo de Directores en abril de 1934, aprovechándose de las ventajas que la nueva normativa reportaba con lo que, en cierto modo, la carta publicada en la revista *Ritmo* surtiría el efecto buscado. Otro argumento que apoyaría esta hipótesis es el tono ciertamente reivindicativo del escrito, en consonancia con la actuación de Antonio Manzano Bustio en su destino anterior en Noreña (provincia), su localidad de nacimiento, a la que regresó una vez retirado de músico del ejército y en la que apenas desempeñó un cargo un año (1923-1924). Tras presentar una propuesta de reglamento en la que se recogían mejoras para los músicos y ser rechazada de plano por la Corporación municipal por considerarla ofensiva, Manzano dimitió del cargo⁴⁶. Del otro lado, en el caso de que el firmante del escrito se tratara de su hijo, Antonio Manzano Vázquez, éste apenas contaría con veinte años de edad y podría subdirigir la banda al frente de la cual estaba su padre; sin embargo, esta circunstancia parece contradecirse con la afirmación del texto “que tantos años llevamos cumpliendo” aunque pudo colaborar con su padre en la redacción de la misiva.

Al margen del problema de la autoría de la carta y de la posible inclusión puntual de subdirectores en el Cuerpo, la pretensión de Manzano no se consiguió de forma generalizada, lo que motivó algún cisma en el seno de la Asociación de Directores como ya comentamos, como el provocado por el escrito de Ascisclo Díaz Giménez, inserto en la nueva sección “Agrupaciones sinfónicas” de *Ritmo*⁴⁷ tras la publicación del Escalafón de 1935. Con sus palabras, el autor, y por ende la revista, lanzan un dardo envenenado a la Asociación, una vez independizada de la revista

⁴⁵ Concretamente, aparecía con el número 60 de la 5ª clase, con 6 años 10 meses y 15 días, más 3 meses y 10 días de interinidad. Escalafón definitivo del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, GM nº 349 (15-XII-1935), anexo único, págs. 358-371.

⁴⁶ José Manuel FUNJOL CABEZA, “Banda de Música Municipal de Noreña. Documentación histórica hasta su desaparición”, *XXV Aniversario de la Academia y Banda de Música de Noreña*, Noreña: 2009, págs. 20-51, en línea: <<http://issuu.com/doekes/docs/>> [acceso 2-IX-2012].

⁴⁷ Acisclo DÍAZ GIMÉNEZ, “Propuesta”, *Ritmo*, nº 124 (1-II-1936), págs. 11-12.

ilustrada en 1935 con su *Boletín*, recordándole precisamente sus comienzos y sus primitivos destinatarios:

Cuando surgió en Madrid la Comisión organizadora para intentar la creación de nuestra Asociación, cuyo portavoz fue la revista musical *Ritmo*, se convocó para el caso a todos los directores y subdirectores de todas las bandas provinciales y municipales de España⁴⁸.

Por otra parte, la misma revista *Ritmo* había publicado una carta abierta del recién nombrado director de la banda de Lopera en febrero de 1932, Pedro Gil Lerín (Mallén, Zaragoza, 1903-Tobarra, Albacete, 1991), personaje de sumo interés en el horizonte bandístico nacional⁴⁹, en la que hace un alegato en defensa de la labor educativa de los directores de las bandas de música locales, que trasciende lo meramente musical a la enseñanza general, dando un toque de atención, más que a los maestros de primera enseñanza, a los padres de los educandos, despreocupados por erradicar el analfabetismo de sus hijos, lo que entorpecía también en la educación musical. Con su escrito busca, por tanto, el reconocimiento (no sabemos si remunerado) de “esta anónima labor que venimos desarrollando los directores, labor que pudiera tal vez tacharse de modesta, pero que, a mi juicio, es importantísima dado su doble aspecto cultural, pudiendo citar multitud de casos en aseveración de lo que escribo”⁵⁰.

Habrá que esperar a la segunda época del *Boletín* para leer escritos de directores jiennenses o que ejercían en la provincia como Sergio Valbuena Esgueva (Vilches), Tomás Villajos Soler (Linares), Antonio Sarabia (Martos), además de las numerosas reseñas del crítico y melómano Luis Cerezo Godoy, y ver publicadas numerosas portadas y biografías dedicadas a los protagonistas.

⁴⁸ *Ibidem*, pág. 11.

⁴⁹ Para profundizar en la figura del zaragozano, director de las bandas de las localidades de Nava del Rey (Valladolid), Lopera (Jaén), Cehegín, Hellín, Cieza (Murcia), Almansa y Tobarra (Albacete), prolífico compositor con un catálogo de aproximadamente 350 obras (79 de ellas registradas en la SGAE y con algunas incursiones en la música contemporánea), transcriptor e incluso editor (creador de una editorial propia denominada con el nombre de sus apellidos “Ediciones Gilerín”), consúltese la semblanza inserta en el *Boletín del Colegio*, “Pedro Gil Lerín”, *BCODBMC*, nº 66 (junio 1949), portada y págs. 3-4, y el artículo de MARTÍNEZ GONZÁLEZ, “Pedro Gil Lerín, hijo adoptivo de Tobarra”, *Revista de Semana Santa de Tobarra* (1990), en línea: <<http://webinfotobarra.en.eresmas.com/pedrogil.htm>>. Urge, pues, un trabajo de investigación riguroso que haga justicia a este versátil autor, así como la catalogación y recuperación de su obra.

⁵⁰ Pedro GIL LERÍN, “Labor educativa”, *Ritmo*, nº 70 (agosto 1933), pág. 7. Véase texto íntegro en Apéndice 37.3.

2. MAPA DE LAS BANDAS MUNICIPALES JIENNENSES EN LA II REPÚBLICA (1931-1936)

2.1. *Cómputo e inventario provisional y localización geográfica*

Analizado el papel inicial y creciente de los directores de la provincia de Jaén en el movimiento corporativista nacional, consideramos necesario establecer un panorama general de la situación de las bandas municipales en Jaén entre los años 1931 y 1936 para entender cómo evolucionó la situación anterior, sobre todo, en cuanto a la localización y recuento de agrupaciones y de sus directores, la creación y supresión de plazas, el acceso y sueldos de maestros y músicos, así como los efectos de la aprobación de la legislación de ámbito nacional (Ley de 20 de diciembre de 1932 y Reglamento de 3 de abril de 1934) y de su aplicación concreta que materializaba la inclusión de los directores en el Escalafón del Cuerpo de 1935. Para ello, las fuentes primordiales en las que nos hemos basado, además del Escalafón de 1935, han sido, por una parte, las numerosas convocatorias de plazas de directores y músicos de bandas municipales insertas en el BOP en estos años, la reforma del *Reglamento de la Banda Municipal de Jaén* (1935) y, a posteriori, el Informe del Gobernador Civil de Jaén de 1941 que, puestas en conexión con en la base legal, arrojan luz sobre el desarrollo de las bandas municipales en la provincia y su articulación en el engranaje nacional.

En primer lugar y a título cuantitativo, tras la consulta de las fuentes citadas, además de los datos insertos en revistas y boletines especializados, bibliografía de alcance local y otras fuentes secundarias, el registro provisional de las bandas civiles en la provincia de Jaén dependientes de los Ayuntamientos durante la II República alcanza hasta el momento casi las cincuenta agrupaciones (véase Tabla VI.2. y Mapa VI.1.), concretamente 47, una decena más que las contabilizadas en la etapa anterior, aunque posiblemente la cifra fuera superior ya que a éstas habría que sumar las de carácter particular o privado⁵¹. Por tanto, podemos afirmar que prácticamente la mitad de los municipios de la provincia en estos años (99 en 1931, y 101 en 1940) poseía una banda municipal, existiendo una correlación evidente entre el número de habitantes de la localidad y la presencia de formaciones oficiales o subvencionadas por lo que,

⁵¹ De hecho, hay dos agrupaciones (Sabiote y Valdepeñas de Jaén) que funcionaron en la anterior época pero de las que no tenemos noticia en estos años, aunque posiblemente siguieran su andadura. Asimismo, registran algunas bandas en vigor pero desconocemos el nombre de su director en la II República como las de Castillo de Locubín, Chiclana de Segura o Villargordo.

normalmente, las localidades más pobladas eran las que tenían banda municipal, tanto por el presupuesto de la corporación como por los efectivos y recursos humanos, infraestructura y materiales disponibles, lo que se reflejará con posterioridad en el propio Escalafón del Cuerpo⁵².

Tabla VI.2.: Listado de municipios de la provincia de Jaén en la década de los treinta, ordenados por población, con indicación de sus bandas oficiales (registro provisional) y, en su caso, la clasificación según el Escalafón de 1935. Fuente: Elaboración propia a partir del *Anuario Estadístico de España*, Año XVII (1931), Madrid: Sucesores de Rivadeneira, 1933, págs. 144-1948 (provincia de Jaén), en línea: <<http://www.ine.es/inebaseweb>>, INEBase, E. 1935 y Tabla VI.4.

<i>Municipio</i> ⁵³	<i>Partido judicial [Comarca]</i> ⁵⁴	<i>Banda mun.</i> ⁵⁵	<i>Pob. 1930</i>	<i>Cª/Cl E.35</i>	<i>Municipio</i>	<i>Partido jud. [Comarca]</i>	<i>Banda mun.</i>	<i>Pob. 1930</i>	<i>Cª/Cl E.35</i>
Linares	Linares [Norte]	X	41.525	1ª/4ª	Rus	Úbeda [La Loma]		4.542	
Jaén	Jaén [Jaén]	XX	39.096	1ª/4ª	Ibros	Baeza [La Loma]		4.516	
Úbeda	Úbeda [La Loma]	X	27.225	1ª/4ª	Villargordo/ Torrequebradilla	Baeza [Jaén] M.Real [Jaén]	X	4.400	no
Martos	Martos [Jaén]	X	23.682	1ª/4ª	La Iruela	Cazorla [Alto Guadal.]		4.387	
Alcalá la Real	Alcalá la Real [Sierra Sur]	X	21.377	1ª/5ª	Villanueva de la Reina	Andújar [Campiña]	X	4.374	no
Andújar	Andújar [Campiña]	X	20.987	1ª/4ª	Begíjar	Baeza [La Loma]	X	4.239	2ª/6ª
Torredon- jimeno	Martos [Jaén]	X	17.415	1ª/5ª	Cárcchel/ Carchelejo	Huelma [S. Mágina]		3.994	
Baeza	Baeza [La Loma]	X	16.372	1ª/5ª	Jimena	Mancha Real [S. Mágina]	X	3.897	2ª/6ª
La Carolina	La Carolina [Norte]	X	16.345	1ª/5ª	Noalejo	Huelma [S. Mágina]		3.767	
Alcaudete	Alcalá la Real [Sierra Sur]	X	15.713	1ª/5ª	Sorihuela del Guadalimar	Villacarrillo [La Loma]		3.734	
Villacarrillo	Villacarrillo	X	14.153	1ª/5ª	Segura de la	Orcera		3.671	

⁵² Recordamos que el sueldo mínimo de los directores pertenecientes al Cuerpo será regulado por tramos en el Reglamento de 1934 en función de la población (y por ende, del presupuesto) de los municipios.

⁵³ Los municipios que aparecen separados por barra inclinada (/) se unificaron con posterioridad, concretamente en 1975.

⁵⁴ Se ha empleado la división territorial posterior a la II República en nueve comarcas, tradicionalmente asumida, acuñada en el proceso de comarcalización iniciado en los años sesenta, aprobada tras el Estatuto de autonomía, cuyos límites geográficos y municipios no coinciden literalmente con los de los trece partidos judiciales de la época. En el catálogo de la Consejería de la Junta de Andalucía de 2003 figuran diez comarcas fruto de la segregación de la comarca de La Loma en dos (La Loma y Las Villas) y, al mismo tiempo, se renombran algunas de las demás (Norte por Sierra Morena, Alto Guadalquivir por Cazorla). Como puede verse, y siguiendo a Gómez Moreno, la división territorial prueba la persistencia e importancia de los municipios sobre su agrupación, al fluctuar, por ejemplo, una misma localidad (salvo alguna excepción) de una cabecera a otra en función de las necesidades del momento. María Luisa GÓMEZ MORENO, *Teoría y práctica de la comarcalización: el caso de Andalucía*, Málaga: Universidad, 1992.

⁵⁵ En negrita, se señalan las bandas municipales registradas con anterioridad a la década de los treinta.

	[La Loma]				Sierra	[S. Segura]			
Porcuna	Martos [Jaén]	X	13.810	1ª/5ª	Guarromán	La Carolina [Norte]		3.658	
Villanueva Arzobispo	Villacarrillo [La Loma]	X	13.255	1ª/5ª	Chiclana Segura	Villacarrillo [Condado]	X	3.559	no
Beas de Segura	Villacarrillo [S. Segura]	X	12.427	1ª/5ª	Campillo Arenas	Huelma [S. Mágina]	X	3.513	2ª/6ª
Santiago de la Espada/ Pontones	Orcera [S. Segura]		11.810		Orcera	Orcera [S. Segura]	X	3.479	2ª/6ª
Cazorla	Cazorla [Alto Guadal.]	X	11.246	2ª/6ª	Jabalquinto	Baeza [Norte]		3.470	
Jódar	Úbeda [S. Mágina]	X	10.746		Santo Tomé	Cazorla [Alto Guadal.]		3.448	
Quesada	Cazorla [Alto Guadal.]	X	10.350	2ª/6ª	Jamilena	Martos [Jaén]		3.410	
Arjona	Andújar [Campaña]	X	10.063	1ª/5ª	Higuera de Arjona	Andújar [Campaña]	X	3.152	2ª/6ª
Bailén	La Carolina [Norte]	X	9.573	1ª/5ª	Frailes	Alcalá [S. Sur]		3.144	
Torredel- campo	Jaén [Jaén]	X	9.178	2ª/6ª	Santiago de Calatrava	Martos [Jaén]		3.110	
Mancha Real	Mancha Real [Jaén]	X	9.168	2ª/6ª	La Guardia	Jaén [Jaén]		3.044	
Santisteban	Villacarrillo [Condado]	X	8.460	2ª/6ª	Huesa	Cazorla [Alto Guadal.]	X	3.044	2ª/6ª
Torreperogil	Úbeda [La Loma]	X	8.372	2ª/6ª	Villardompardo	Martos [Jaén]	X	2.726	2ª/6ª
Castillo Locubín	Alcalá la Real [Sierra Sur]	X	8.106		Chilluévar	Cazorla [Alto Guadal.]		2.595	
Valdepeñas	Martos [S. Sur]	¿?	8.012	no	Arquillos	La Carolina [Condado]		2.528	
Huelma/ Solera	Huelma [S. Mágina]	X	8.009	2ª/6ª	Torreblascopedro	Baeza [Loma]		2.461	
Navas de San Juan	La Carolina [Condado]		7.217		Albanchez	Mancha Real [S. Mágina]	X	2.404	no
Marmolejo	Andújar [Campaña]	X	7.113	2ª/6ª	Canena	Úbeda [La Loma]		2.363	
Lopera	Andújar [Campaña]	X	7.040	2ª/6ª	Montizón	Villacarrillo [Condado]		2.260	
Sabiote	Úbeda [La Loma]	¿?	6.715	no	Fuerte del Rey	Jaén [Jaén]		2.199	
Puerta de Segura	Orcera [S. Segura]		6.703		Santa Elena	La Carolina [Norte]		2.195	
Cabra de Sto. Cristo	Huelma [S. Mágina]	X	6.560	2ª/6ª	Bélmez Moraleda	Huelma [S. Mágina]		2.177	
Baños de la Encina	La Carolina [Norte]		6.541		Torres de Albanchez	Orcera [S. Segura]		2.154	
Cambil	Huelma [S. Mágina]		6.447		Hornos	Orcera [S. Segura]		2.061	
Peal de Becerro	Cazorla [Alto Guadal.]	X	6.357	2ª/6ª	Génave	Villacarrillo [S. Segura]	¿?	2.027	no
Arjonilla	Andújar [Campaña]	X	6.356	2ª/6ª	Villarodrigo	Orcera [S. Segura]		1.971	
Pegalajar	Mancha Real [S. Mágina]	X?	6.249	no	Escañuela	Andújar [Campaña]		1.893	
Fuensanta de Martos	Martos [Jaén]	X	6.197	2ª/6ª	Higuera de Calatrava	Martos [Jaén]		1.773	
Castellar	Villacarrillo		6.149		Cazalilla	Andújar		1.772	

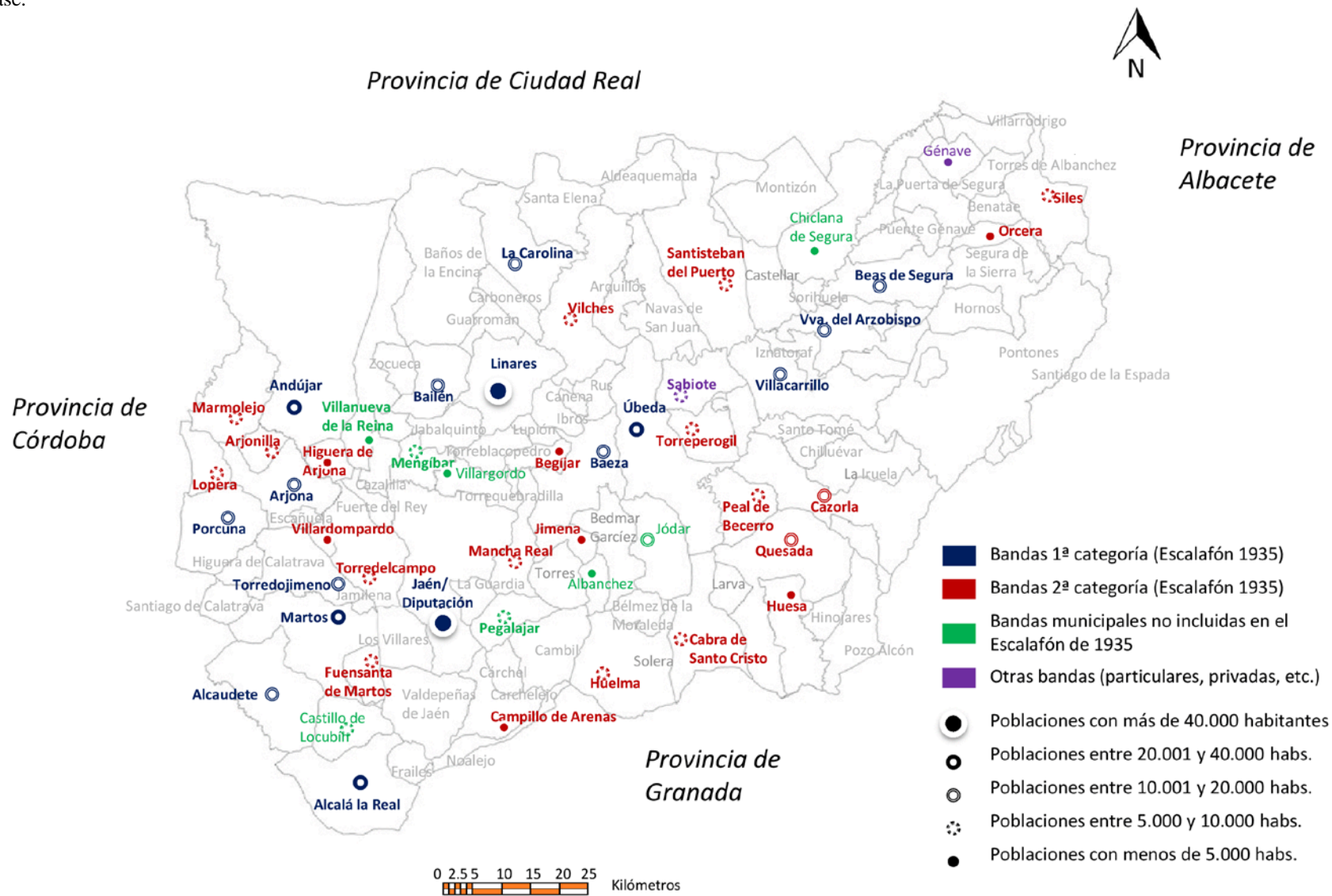
	[Condado]				[Campiña]	
Pozo Alcón	Cazorla [Alto Guadal.]	5.858			Aldeaquemada La Carolina [Norte]	1.484
Iznatoraf	Villacarrillo [La Loma]	5.380			Benatae Orcera [S. Segura]	1.433
Mengíbar	Andújar [Jaén]	X 5.377	no		Carboneros La Carolina [Norte]	1.318
Vilches	La Carolina [Condado]	X 5.373	2ª/6ª		Lupión Baeza [La Loma]	1.143
Bedmar/ Garcíez	Mancha Real [S. Mágina]	5.094			Hinojares Cazorla [Alto Guadal.]	1.082
Siles	Orcera [S. Segura]	X 5.023	2ª/6ª		Espelúy Andújar [Campiña]	870
Torres	Mancha Real [Jaén]	4.942			[Puente-Génave ⁵⁶ [S. Segura]	—
Los Villares	Jaén [Jaén]	4.748			[Larva ⁵⁷ [S. Mágina]	—
		Total: 99 [101]			13/9	47? 674.355

A la vista de la tabla precedente, las 47 bandas municipales o semimunicipales registradas estaban bastante repartidas por la geografía jiennense, si bien no de forma equitativa entre la tradicional comarcalización (anterior al catálogo elaborado por la Consejería de Turismo y Deporte en marzo de 2003), siendo las demarcaciones limítrofes y occidentales del área de Jaén (Metropolitana), con diez bandas, y la de la Campiña y la meridional de Sierra Mágina, ambas con siete, las que presentaban mayor número de agrupaciones. Por el contrario, en la comarca más oriental de la Sierra de Segura, en las de la zona central Norte (Norte -Sierra Morena- y Condado) y en la de Sierra Sur escaseaban este tipo de formaciones, con tres registros cada una. Más allá de la cifra mencionada, si tenemos en cuenta otras variables como la población y el número de municipios por comarca en la década estudiada, podemos concluir que las demarcaciones de la Campiña, Sierra Sur y Jaén eran las que presentaban mayor densidad de bandas por municipio, y la de Sierra Mágina la que ostentaba más número de agrupaciones por habitante, a diferencia de Segura de la Sierra, con menos municipios con banda y de la comarca Norte con menos agrupaciones por habitante.

⁵⁶ Segregado en 1933 de La Puerta de Segura e Incluido en el censo de 1940 con el nº 76 con 3.410 habitantes de hecho, pág. 4.

⁵⁷ Segregado de Quesada en 1924 e Incluido hasta el censo de 1940 con el nº 54 con 1.572 habitantes de hecho, pág. 4.

Mapa VI.1.: Bandas municipales de la provincia de Jaén durante la II República. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en GMDOR, BOP e INEBase.



La asimetría en la presencia de bandas en las distintas zonas podría explicarse, de una parte, por la inferior densidad de población de las comarcas de sierra, con menos bandas, así como las mayores dificultades de acceso a la formación y la ausencia o lejanía a conservatorios y otros centros musicales. Este aparente aislacionismo no implica que los directores de estas formaciones estuvieran al margen de los acontecimientos bandísticos a nivel provincial o nacional, como prueba el caso paradigmático, ya citado, del maestro de Siles Pedro Navarro Bellón⁵⁸, con contactos en la Asociación Nacional. Por otra parte, las zonas de mayor densidad bandística eran las de Jaén, comarca de la capital, donde había asociaciones musicales (Asociación Musical) y centros de formación específica (Hospicio, sección de Música de la Sociedad Económica, clases particulares con maestros reconocidos como el aludido foco cebríanista, proyecto de un conservatorio de música) y la Campiña, curiosamente más próxima a Córdoba y dentro de su área de influencia.

Precisamente, era en el Conservatorio de Córdoba, fundado en 1902 por el afamado músico Cipriano Martínez Rucker (1861-1924), catedrático de Armonía y Composición del mismo centro, donde los interesados podían realizar sus estudios musicales con carácter oficial, máxime si tenemos en cuenta que fue dirigido durante estos años por el jiennense, nacido en Arjona, Aurelio Pérez Cantero (1894-1936), hermano del director de la banda de su pueblo natal, Mariano Pérez Cantero, y más tarde, en la Dictadura, por el pianista también jiennense Joaquín Reyes Cabrera (1914-2005) o el director pegalajeño Juan Antonio Chica Torres (1913-1987). Además, la ciudad contaba con otros varios centros de enseñanza⁵⁹, distintos regimientos y

⁵⁸ AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Escrito de Pedro Navarro Bellón (Siles, 1-XII-1943) dirigido a Alberto Valentín, gerente de la *ANDBMC*, reclamando la relación provisional de vacantes publicada en Disposición de 23 de noviembre de 1943. Véase transcripción del autógrafo en Apéndice 21.2. Pedro Navarro Bellón (Puerta de Segura, 1899 – banda municipal de Jaén, organista de la Puerta de Segura y Siles, director de los coros de las JONS, bombardino solista de la banda de Jaén e instrumentista reconocido de la práctica totalidad de los instrumentos de la banda, fue director, entre otras, de las bandas de Siles, La Puerta, Herencia, y Martos, es conocido por ser el padre del reputado director Manuel Navarro Mollor (1930-), director de la banda de música de Estepona (Málaga). ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, Declaración nº 18.

⁵⁹ Destacamos la Escuela Provincial de Bellas Artes, germen del posterior Conservatorio, donde impartieron clases de música (armonía, piano y composición) los célebres compositores Eduardo Lucena y Vallejo (1849-1893) y Cipriano Martínez Rucker (1861-1924), fundador del Conservatorio en 1902, y el maestro de capilla de la Catedral de Córdoba Juan Gómez Navarro (*ca.* 1845-1924). Fue con este último con quien estudiara en los años finales del XIX el marteño Alfredo Martos Gómez, una vez trasladado desde el Hospicio de Hombres de Jaén para ingresar en el regimiento de Cazadores de Cataluña, también con sede en Córdoba. Allí, Martos pudo coincidir con el también director y compositor sevillano Manuel López Farfán, cuyos inicios musicales fueron muy paralelos a los del director de la banda linarense (educación musical en Hospicio, ingreso en la música del batallón y clases con Gómez Navarro). Antonio ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951): apuntes biográficos y*

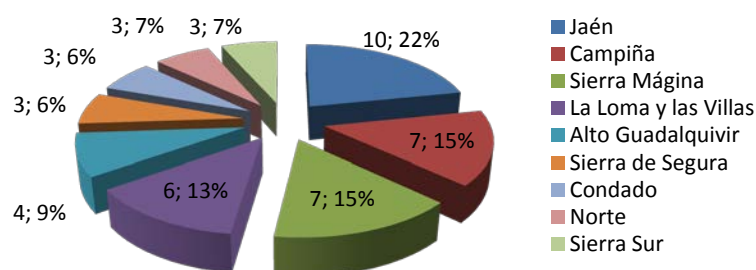
batallones militares con sus respectivas bandas⁶⁰, asociaciones musicales de gran importancia y proyección como el Centro Filarmónico “Eduardo Lucena”, fundado por el compositor en 1878⁶¹, y músicos y profesores de renombre como los ya citados o el maestro de capilla Juan Gómez Navarro.

En este panorama geográfico extraña el número poco elevado de bandas municipales en las comarcas septentrionales frente al de las meridionales, sobre todo, en la comarca Norte (Sierra Morena) de gran potencial económico por el auge de la minería desde el siglo XIX. Quizás el auge musical y cultural de Linares, La Carolina o Bailén y la proliferación de conjuntos en estas ciudades eclipsara la creación de otros en pueblos vecinos que se valían de los de las metrópolis próximas. En cualquier caso, volvemos a insistir en la provisionalidad de las cifras que no contemplan las bandas particulares, privadas ni las de asociaciones filarmónicas.

Un resumen de lo expuesto podemos encontrarlo en la tabla y gráfico siguientes:

Tabla VI.3. y Gráfico VI.1.: Distribución de bandas municipales de la provincia de Jaén por comarcas tradicionales (anteriores a 2003) durante la II República. Fuente: Elaboración propia a partir de INEBase y registro personal de bandas municipales en la provincia de Jaén.

<i>Comarca tradicional</i>	<i>Población 1930-1940</i>	<i>Municipios</i>	<i>Bandas municipales</i>	<i>% Bandas del total</i>	<i>Bandas por municipio</i>	<i>Habitantes por banda</i>
Jaén	149.333	17	10	22%	0,58	14.933,3
Campiña	63.620	10	7	15%	0,7	9.885,7
Sierra Mágina	67.799	17	7	15%	0,41	9.685,57
La Loma y las Villas	114.470	14	6	13%	0,42	19.078,33
Alto Guadalquivir	48.367	9	4	9%	0,44	12.091,75
Sierra de Segura	52.759	13	3	6,5%	0,23	17.586,33
Condado	35.546	7	3	6,5%	0,42	11.848,66
Norte	86.109	9	3	6,5%	0,33	28.703
Sierra Sur	56.352	5	3	6,5%	0,6	18.784
Total	674.355	101	46	100%	Media: 0,45	Media: 14.659,89



aproximación al catálogo de su obra musical, TFM, Joaquín López e Isabel Ayala (dirs.), Granada: Universidad y UNIA, 2012, sin publicar, págs. 11-12.

⁶⁰ Por ejemplo, el ya mencionado Batallón de Cazadores de Cataluña.

⁶¹ “Eduardo Lucena”, en línea: <<http://www.ayuncordoba.es/>> [acceso 19-VII-2012].

2.2. *Continuismos y rupturas (directores y politización)*

A la vista de los datos expuestos, podemos afirmar que el auge bandístico de Jaén en la II República fue consecuencia del lento caminar iniciado, como vimos, en el último tercio del XIX. Apoya esta idea el que la mayor parte de las bandas municipales contabilizadas entre 1931 y 1936 ya existían con anterioridad (aproximadamente, 37) y que prácticamente la mitad de ellas continuaron con el mismo director a su frente. Esto ocurrió, por ejemplo, en Alcaudete (Teodoro Azaustre Treitero), Cabra de Santo Cristo (Manuel Pelegrín Insa), La Carolina (Marcelino Carvajal García), Diputación Provincial (Cándido Milagro García), Linares (Alfredo Martos Gómez), Mancha Real (Miguel Gutiérrez Sánchez), Martos (Joaquín Soler Marín), Quesada (Juan José Trujillo del Barco), Santisteban del Puerto (Esteban Moreno Ochoa), Siles (Pedro Navarro Bellón), Úbeda (Emilio Sánchez Plaza), Vilches (Bernardino Araque Morales) o Villacarrillo (Miguel Ángel Roa Leal).

Las restantes agrupaciones preexistentes se reorganizaron bajo el mando de distintos directores que insuflaron aires de renovación, la mayoría de los cuales obtuvieron plaza en los concursos convocados en el período por ayuntamientos como los de Alcalá la Real (Ambrosio Antúnez Expósito), Arjona (Mariano Pérez Cantero), Arjonilla (Matías Varea Hernández), Beas de Segura (Blas Cantero Huertas), Jaén (Emilio Cebrián Ruiz), Lopera (Pedro Gil Lerín), Marmolejo (Juan Amador Jiménez), Peal de Becerro (José Sapena Matarredona), Torredelcampo (Manuel Pancorbo Áyora), Torredonjimeno (Antonio Manzano Bustio) o Villanueva del Arzobispo (Francisco Rubio Mejías). En algún caso, se repusieron maestros antiguos de la misma banda, como ocurriera en Porcuna con Benito Cabeza Borrego, tras la dimisión de Emilio Ruiz Ramírez de Aguilera, o se contrataron los de otras bandas de la provincia quienes, en busca de mejores condiciones laborales o familiares, se trasladaron de localidad como aconteció en Torreperogil con Justo Jiménez Montes, procedente de Lopera. En localidades donde existían dos bandas afines a los partidos dominantes pudo acometerse la unificación de las mismas siendo destituido, y a veces, declarado excedente, uno de los directores (como el caso de Juan Laínez “el zapatero”, director de la banda “Vieja” de Cazorla), nombrando la corporación en propiedad al director de la otra agrupación, quizás simpatizante (en el caso anterior, Rogelio Paterna Ager, director banda “Nueva” cazorleña).

Entre las nuevas bandas municipales registradas a finales de la década de los veinte o principios de la de los treinta citamos, entre otras, las de Campillo de Arenas

(José Ruiz Fernández), Chiclana de Segura (desconocido), Fuensanta de Martos (Francisco Milla López), Higuera de Arjona (Francisco Ortega Jiménez), Jimena (Francisco Martínez Quesada), Orcera (Santos Rodríguez Campos), Villanueva de la Reina (¿Luis Lorente Moreno ?) o Villargordo (desconocido), ascendiendo su cifra a la decena, lo que prueba la señal de la expansión del fenómeno bandístico así como del apoyo y beneplácito recibido por parte de las corporaciones republicanas. Posiblemente, algunas de estas formaciones se fundaron con anterioridad de forma particular o privada, siendo en este momento cuando se regularizó su vínculo con la corporación o, al menos, el de su director⁶². No es casualidad que casi todas ellas pertenecieran a localidades más pequeñas que las citadas previamente, donde ya existía una institución consolidada, si bien aún no encontramos agrupaciones oficiales en municipios con población inferior a 2.000 habitantes.

A la sensibilidad republicana hacia las bandas, traducida en el apoyo institucional, habría que sumar la voluntad de profesionalización (individual y colectiva) de sus directores. Junto a los veteranos de la generación anterior, con nombre consolidado en el panorama provincial e incluso nacional, como Alfredo Martos Gómez (Linares), Emilio Sánchez Plaza (Úbeda), Cándido Milagro García (Diputación Provincial), Marcelino Carvajal García (La Carolina), Bernardino Araque Morales (Vilches) o Esteban Moreno Ochoa (Santisteban del Puerto), destaca sobremanera la labor de músicos venidos de fuera de Jaén, aparte de los ya nombrados Emilio Cebrián Ruiz, Antonio Manzano Bustio y Pedro Gil Lerín, el granadino Ambrosio Antúnez Expósito (1887-d. 1958), de Alcalá la Real, o el gaditano Juan Amador Jiménez (1903-1973), ganador de la plaza de Marmolejo, formado en la música militar (escuela de Emilio Rivera) y autor de los célebres pasodobles *Ayamonte* y *Morena y pequeñita*⁶³. Posiblemente, éstos trajeron nuevos aires musicales a la provincia, aumentando la ya existente movilidad hacia Jaén desde otras zonas de España iniciada tímidamente en el período anterior por directores como el navarro Manuel Pelegrín Insa, director de la banda de Cabra de Santo Cristo, o el propio Bernardino Araque Morales, natural de Budía (Guadalajara), aunque la verdadera inmigración musical a Jaén se producirá en la posguerra.

⁶² Pudo ser el caso de la banda de Fuensanta de Martos en la que Francisco Milla López asumió a los 19 años (ca. 1919) “el puesto de primer flauta”. “Francisco Milla López”, *BCO DBMC*, nº 219 (diciembre 1964), portada y págs. 3-4. Véase texto completo en Apéndice 39.25.

⁶³“Juan Amador Jiménez”, *BCO DBMC*, nº 183 (abril 1961), portada y págs. 3-4. Apéndice 39.20.

Por otra parte, directores que habían nacido en la provincia regresaron a ella después de haber estado desarrollando su labor profesional fuera, como Blas Cantero Huertas (Beas de Segura, 1883-1956) quien, tras haber fundado y dirigido la banda de Villamanrique (Ciudad Real) durante casi dos décadas, regresó a su pueblo natal, Beas de Segura, en 1933 para ocupar la plaza, vacante por la marcha a Madrid de Agustín Cuadros⁶⁴. Por último, también habría que reconocer el entusiasmo y empuje de algunos jóvenes directores de la generación formada por los nacidos entre 1900 y 1910, como Francisco Milla López (Fuensanta de Martos, 1898–d. 1967) o Francisco Martínez Quesada (Jimena, 1907– Morón de la Frontera, 1973), quienes podrían ser considerados exponentes de una “escuela cebrianista” por la formación musical recibida del toledano.

La vinculación ideológica de muchos de los directores advenidos con la República, aunque no figurase entre los requisitos ni méritos preferentes de los aspirantes en los concursos, fue patente en muchos casos e incluso provocó la destitución de algunos por causas políticas, más evidentes, si cabe, en una provincia fiel al nuevo gobierno. En este sentido, la llegada en 1932 a Jaén de Emilio Cebrián, simpatizante del nuevo orden instaurado como prueba la condecoración recibida en 1935 y su nombramiento como Caballero de la República, precipitó que el entonces director en funciones, Antonio Fernández Jódar, simpatizante de la derecha, designado en 1914 por Ayuntamiento tras la marcha de Rafael de la Torre, se convirtiera en blanco de una campaña de desprestigio y quedara relegado a subdirector “teórico” al no reunir los requisitos para presentarse a la oposición de director, sin la posibilidad de gozar, según Lara Martín-Portugués, de los beneficios de la Ley de 1932 a pesar de sus más de 18 años de servicio⁶⁵.

Otro caso flagrante de politización de los directores fue el de Bonoso Baena Córdoba (Arjona, 1894-1979), director de la banda de Arjona desde 1927 a 1931, primero como interino y poco después (7 de diciembre de 1929) en propiedad por concurso-oposición. Poco duraría dicho nombramiento pues

⁶⁴ Tras la creación de la plaza de director de la banda de Beas de Segura en 1933, estando de alcalde Jaime Cantero, Blas Cantero Huertas, perteneciente al Cuerpo de Directores (y familiar del alcalde de Beas), consiguió el traslado desde Villamanrique (Ciudad Real). Sin embargo, tan sólo dirigió la banda de Beas hasta 1935 cuando, por discrepancias entre los músicos y la división de éstos en dos sectores (uno que apoyaba al director y otro contrario), fue disuelta. Juan Emilio RAMÍREZ CHINCHILLA, *Historia de la Banda de música de Beas de Segura*. Beas: Ayuntamiento, 2007, págs. 77-92.

⁶⁵ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 106-108. No obstante, Antonio Fernández Jódar aparecería como excedente de 1ª/4ª en el Escalafón definitivo del Cuerpo.

el día 31 de mayo de 1931, fue destituido de su cargo de Director por las autoridades marxistas, quedando excedente hasta la terminación de la Cruzada de Liberación de la Patria, en cuya fecha fue nombrado de nuevo Director, siéndole reconocidos todos sus méritos por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad⁶⁶.

Tras la destitución de Bonoso Baena y su paso a la condición de excedente, el Ayuntamiento de Arjona convocó concurso de méritos para cubrir la plaza vacante de director, con sueldo anual de 3.000 pesetas⁶⁷, ganado Mariano Pérez Cantero, músico de marcada vinculación ideológica republicana, quien estaría al frente de la banda hasta su muerte, coincidiendo con el final de la contienda, momento en el que no es de extrañar que fuera restituido Bonoso Baena⁶⁸.

También encontramos ejemplos llamativos del signo contrario. En Alcalá la Real, Luis de Bernardi Romero renunciaría en 1932, entre otros motivos, por el descontento de muchos músicos que, pese a sus excelentes aptitudes, consideraban que estaban relegados a categorías inferiores a las de aquéllos afines ideológicamente a la corporación. Su sucesor en el cargo, Antonio Antúnez Expósito fue denunciado por coaccionar a los votantes “a favor de las derechas”⁶⁹ en las elecciones de 1936, cuando actuó como miembro del Colegio electoral, por lo que sería suspendido momentáneamente de empleo y sueldo y hasta abucheado públicamente en un concierto⁷⁰. No obstante, como en todo movimiento pendular, esta humillación pronto

⁶⁶ “Don Bonoso Baena Córdoba”, *BCODBMC*, nº 126 (julio-agosto, 1955), portada y págs. 2-3. Apéndice 39.13. Bonoso Baena, repuesto en su cargo tras la Guerra Civil, es recordado también por ser quien puso a salvo las reliquias de los Santos mártires de Arjona (San Bonoso y San Maximiano) durante la Guerra.

⁶⁷ Anuncio de 25 de enero de 1932 del Ayuntamiento de Arjona por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Director de la Banda de Música BOP nº 22 (sábado, 20 de Febrero de 1932), pág. 7, ref. 671. Véase Apéndice 31.10.

⁶⁸ Mariano Pérez Cantero (Arjona, Jaén, 1887- 1939?) es más conocido por ser hermano de dos músicos afamados que trabajaron en Córdoba: Adolfo Pérez Cantero (1891-1975), compositor (autor, entre otras obras, de la zarzuela costumbrista andaluza *La musa gitana*, al estilo de Gerónimo Giménez, apenas interpretada), profesor de Armonía del Conservatorio de Córdoba y funcionario de Correos, y de Aurelio Pérez Cantero (1894-1936), militante y concejal por Coalición Republicana Socialista, director del Conservatorio de Música de Córdoba y del Centro filarmónico “Eduardo Lucena”, fusilado en la Guerra Civil. En línea: <<http://www.bandaesperanzacordoba.org>> [acceso 15-VII-2012]. Según algunos informantes de Arjona (como el fallecido Juan Martínez Pacheco, “Ranica”, fliscorno de la banda), al parecer Mariano Pérez Cantero murió en la Guerra Civil a causa de “un falso suicidio en las vías del tren” o, en cualquier caso, sin formación de causa. En la actualidad, vive y reside en Arjona un sobrino nonagenario de la saga Pérez Cantero. Entrevista a Juan Francisco ARÁNEGA RIVAS (17-VII-2012).

⁶⁹ José IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, Alcalá la Real: Ayuntamiento, 1989, pág. 79.

⁷⁰ El director interpuso recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento, BOP nº 151 (30-VI-1936), pág. 1, ref. 3396. Véase Apéndice 34.13.

se convertiría en la salvaguarda de su puesto y Antúnez Expósito se pondría a disposición del bando sublevado una vez estallada la Guerra Civil.

Por tanto, podemos concluir que el horizonte bandístico de la provincia de Jaén se politizó en gran parte en la II República con nombramientos y destituciones afines a la ideología de las corporaciones, aunque hubo también continuismos de cargos en otros ayuntamientos⁷¹. Un resumen de lo expuesto en los párrafos anteriores, completado con los datos obrantes sobre selección, nombramiento y sueldo de directores, puede encontrarse en la siguiente tabla:

⁷¹ Como hemos mencionado, en algunos casos se mantuvieron los directores de la anterior etapa, algunos de ellos posiblemente afines también a la derecha.

Tabla VI.4.: Bandas municipales de la provincia de Jaén y directores durante la II República (1931-1936). Total recuento provisional: 47 bandas. Fuente: Elaboración propia a partir de boletines oficiales (BOP, GM), Escalafón del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles (1935), Informe del Gobernador Civil (1941), expedientes y publicaciones periódicas varias (*Harmonía, BMV, BMC, BCOBMC, BMC*) y fuentes secundarias consultadas.

<i>Banda (Cl. 1935)</i>	<i>Director</i>	<i>Período</i>	<i>Convocatoria plaza/ sueldo</i>	<i>Nombramiento/ cese</i>	<i>E. 1935</i>	<i>IGC 1941</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Otras fuentes</i>
Albanchez	Manuel García Sales	1929-1933?			¿nº 379, exc.?		En 1937, desaparece la banda y entrega de instrumentos	Navidad Vidal (2006)
	Antonio Fernández Fernández	1933-193?			No figura			
	Francisco Martínez Quesada	1941-1945			[Jimena]	No		
Alcalá la Real (1ª/5ª)	Luis de Bernardi Romero	1928-1932	28-X-1928, Co. Ayto.; 10-XII-1928, Resol;	28-XII-1928, NP; 23-III-1932, renuncia	[nº 61, P (Mérida)]		ca. 1930, cont. suscripción a <i>Harmonía</i> y UME	Ibáñez Sánchez (1989)
	Salvador Ferreira Torres (subdirector)	1932						
	Ambrosio Antúnez Expósito	1932-1959	12-IV-1932, Co. BOP, 3.500 ptas.	25-V-1932, NP 8-V-1936, destitución; post. reposición	nº 109, P	Sí		
Alcaudete (1ª/5ª)	Teodoro Azaustre Treitero	1926?-1946		a. 28-XII-1927, NI; 28-XII-1927, NP	nº 63, P	Sí	20-XII-1935, aprobación definitiva del reglamento	Rosa Ceballos (1986); BOP
Andújar (1ª/4ª)	Emilio Díaz [¿?]	1928-1933?	20-V-1933, Co. BOP, 4.000 ptas. (anulado); 19-II-1935, ídem., 6.000 ptas. (anulado)				Homenaje en mar. 1931 En 1933, la ANDBMC organiza una suscripción a favor de viuda e hijos de Rafael Triano, antiguo dir.	<i>BMC</i> , nº 4 (jun.1928), y nº 35 (feb.1931); <i>Ritmo</i> , nºs 72-76 (oct.- dic.,1933); Sánchez de Torres (1990); Fuentes Chamocho (2009)
	José Sapena Matarredona	1935-1944	5-VII-1935, Co. GM, 6.000 ptas.	19-VIII-1935, NP	[Peal de Becerro]	Sí	nº 1 de 52 aspirantes	
Arjona (1ª/5ª)	Bonoso Baena Córdoba	1927-1931; 1939-1957?	1927, NI; 26-X-1928, Op.	7-XII-1929, NP; 1931, excedente	nº 464, E	Sí	Declarado excedente por autoridades republicanas; restablecido tras la Guerra	<i>BCOBBMC</i> (jul.-ag. 1955); Caballero Venzalá,(1979-)
	Mariano Pérez Cantero	1932-1939?	20-II-1932, Co. BOP, 3.000 ptas.	mar. 1932, N	nº 105, P	No		
Arjonilla (2ª/6ª)	Matías Varea Hernández	1933-1957?	9-I-1933, Co.[no localizado]	fin. ene. 1933, N	nº 467, P	Sí	Anuncio vacante en <i>Ritmo</i> (15 y 30-IX-1932). Tras la Guerra, el Ayto. sólo costea director e instr.	<i>BCOBBMC</i> nº 231 (abr. 1966)

Baeza (1ª/5ª)	Horacio Tierno Montes	191? - a.1942		ca. mar. 1928, NP	nº 65, P	Banda partic.	En 1920, suscrito a <i>Harmonía</i>	<i>Harmonía</i> , nº 55 (jul. 1920)
	Francisco de la Poza Robles (repuesto)	1931?- 1933? 1942-1961					En E. 1935, De la Poza figura como director de Adamuz (Córdoba)	<i>Ritmo</i> , nº 42 (1-XI- 1931) y nº 79 (1-II- 1934);Carmona (2009)
Bailén (1ª/5ª)	Alfredo Chica García	1924-1932	1928, 1.490 ptas.; 1931, 1.500 ptas.	22-I-1928, N			Anuncio de vacante en <i>Ritmo</i> (15 y 30-IX-1932)	Haro Comino (1996)
	Juan Camacho [¿?]	1932-1933?	1932, 2.400 ptas.	21-V-1932, N?				
	Manuel Chica García (repuesto)	1932-1936; 1939-1944	1934, 2.400 ptas.	12-II-1934, NI; 16-V-1936, cese y disolución banda	nº 34, I	No	1935, solicitud ascenso de sueldo (7.000 ptas.) Recurso en 1936 Fluctuaciones tras Guerra	
	Valentín Ruiz Gómez	1936-1939						
Beas de Segura (1ª/5ª)	Agustín Cuadros Ramírez	1927-1933?						Ramírez Chinchilla (2007)
	Blas Cantero Huertas	ca.1933- 1935		22-I-1935, disolución banda y declaración como exc. del dir.	nº 87, P	No	Recurso contra Ayto. (BOP 30-VIII-1935) por declararlo exc. con 2/3 del sueldo	
	Mateo Marín Olaya	1935-1962				No	Banda particular	
Begíjar (2ª/6ª)	Juan Gallego Prados	1929?-1935		ca. feb. 1929, NP; 20-II-1935, disolución	nº 236 P	No	Recurso contra Ayto. (BOP 26-III-1935) por declararlo exc. con haber inferior. Desestimado 2ª instancia (BOP 14-VII-1936)	BOP
Cabra de Sto. Cristo (2ª/6ª)	Manuel Pelegrín Insa	1925-1956	Libre designación	31-X-1925, NP	nº 141 P	Sí		<i>BCODBMC</i> nº 174 (mayo 1960), pág. 4
Campillo de Arenas (2ª/6ª)	José Ruiz Fernández	1927?- a.1941		a. oct. 1932, NI ca. oct. 1932, NP	nº 265 P	No		VV.AA. (2012)
Castillo de Locubín	¿?		26-XII-1933, Co. BOP, 1.750 ptas.			No figura		<i>IGC</i>
	Teodoro Azaustre Treitero	1941?	Libre designación	ca. 1941, NI	[Alcau- dete]	Sí (re- org.)		
Cazorla (2ª/6ª)	Juan Francisco Yáñez? [Laínez] Mendieta	ca. 1915- 1932						<i>Ritmo</i> , nº 42 (1-XI- 1931)
	Rogelio Paterna Ager	ca. 1920- 1935		ca. ag. 1932, NP; 1-I-1935, supresión	nº 445, P	Exc. vol.		

Chiclana de Segura	¿?	ca. 1934			¿?		Disminución presupuesto en 100 ptas.(BOP 24-VII-1934)	
Fuensanta de Martos (2ª/6ª)	Francisco Milla López	1928?-1944?		31?-X-1928, NP	nº 227, P		En 1944, gana la plaza de Pozo Alcón	BCODBMC, nº 219 (dic.1964)
Génave (particular)	¿?						1943, denuncia de vacante por intrusismo	Navarro Bellón (1943)
Higuera de Arjona (2ª/6ª)	Francisco Ortega Jiménez	1929?-1943?		abr. 1929?, NI	nº 250, I			Ortega Jiménez (1943), AG, sig. 16/72/389
Hospicio de Hombres/ Diputación Provincial (1ª/4ª)	Cándido Milagro García (repuesto)	1921-1936; 1940	1935, 3.750 ptas.	30-IX-1936, cese; 12-I-1940, depuración sin sanción; feb. 1940, jubilación	nº 30, P	No	22-V-1935, contencioso reclamando mejoras R.1934; mar.1936,desestimado ene. 1940, reposición, reconoc. TS y jubilación; 1941, disolución banda	ADPJ, sig. 3135/2, Exp. C. Milagro; ADPJ, leg. 3145/4 Exp. E.Cebrián
	Emilio Cebrián Ruiz	1942-1943		7-I-1942, N prov. 1-VII-1942, NP			1942, restablecimiento banda	
	Damián Martínez Linde (subdirector)	1928-1934			nº 100, E (1ª/5ª)		Impulsor 1er. conservatorio 1932 (infl. Córdoba)	
	Eduardo Torres Cruz (subdirector)		Cargo con carácter gratuito	7-VII-1934, N			Director en la guerra	
Huelma (2ª/6ª)	Francisco Barajas Valdivia	192?-1936?			Nº 135, P	No	Aumento sueldo 3.000 ptas. (BOP 24-V-1934)	Navarro Bellón (1943)
	Benito Cabeza Borrego	1940?-1941?	Libre designación	abr. 1940, NI	[Porcuna]	Sí	1943, denuncia de vacante por no intrusismo	
Huesa (2ª/6ª)	Antonio Julián Muela	193?-¿?		ca. mayo 1933, NI	nº 342, I	No		
Jaén (1ª/4ª)	Antonio Fernández Jódar	1914-1931	Libre designación	30-I-1914, N prov.?.; ca. 2-VII-1916, NP	nº 17, E		En E.1935, TSP 18 a., 4 m. y 29 d., por lo que el NP se debió efectuar en 1916	Lara Martín-Portugués (2000)
	Abdón Emilio Cebrián Ruiz	1932-1943	2-II-1932, Op. BOP (corr. erratas 4-II-1932), 6.000 ptas.	26-IV-1932; NP	nº 42, P	Sí	En 1942, aparece también como director de la banda del Hospicio	
Jimena (2ª/6ª)	Francisco Martínez Quesada	a.1930-1944		princ. ag. 1930, NP	nº 303, P	No	ca. 1941, simultanea con Albanchez	BCODBMC, nº 196 (sept.1962); García

								López (2006); Navidad Vidal (2006)
Jódar	Francisco Alarcón [¿?] Manuel García Sales	1930-1933? 1934-1936	1930, Co. (desierto); LD	1930, N				Alcalá Moreno (1987); Navarro Bellón (1943)
	¿?	ca. 1943			nº 379, E (2/6ª)	No	Tras la etapa en Albanchez, retoma la dirección pero en E. 1935 figura exc. (3 años)	1943, denuncia de vacante por intrusismo
La Carolina (1ª/5ª)	Marcelino Carvajal García	1926?-1947		ca. ene. 1929, NI? 18-XII-1935, NP	nº 38, I	No	En 1933, pleitos contra Ayto. por destitución de músicos que ganan en 1934. En 1935, dimisiones y nom.	BMC (jun. 1928); BOP; Pérez Fernández (2007)
Linares (1ª/4ª)	Alfredo Martos Gómez	1911-1951	29-IV-1911, Co.		nº 8, P	No?		Ariza Momblant (2012)
Lopera (2ª/6ª)	Pedro Gil Lerín	1932-1941?	9-II-1932, Co. BOP, 3.000 ptas. (desierto?); 7-VII-1932, ídem.	ag. 1932, NP	nº 262, P	No	Editorial propia "Ediciones Gilerín"	BCOdBMC, nº 66 (jun. 1949) Navarro Bellón (1943)
	Juan Antonio Chica Torres	1941?-¿?	23-V-1941, NI, libre designación	ca. 1941, plaza desierta	No	Sí (Esc. Mun.)	En 1941, nombrado director (interino) de la Esc. Mun. tras quedar desierta (4.500 ptas.)	1943, denuncia de vacante por instrusismo
Mancha Real (2ª/6ª)	Miguel Gutiérrez Sánchez	1930-1964?	Libre designación	20-XII-1930, NP	nº 321, P	Sí		Cerezo Godoy (1953); Jiménez Cavallé (1991)
Marmolejo (2ª/6ª)	Benito Cabeza Borrego Manuel Ortega [¿?] Juan Amador Jiménez	1915-1931 1931?-1932? 1932-1937; 1939-194?	1932, Co.-Op.; 11-V-1933, Co. BOP, 3.000 ptas.	mar. 1932?, NI; 29-VI-1933, NP; 1937, movilizado ejér- cito;1939, repuesto	[Porcuna] nº 413, P	Sí		Ritmo, nº 42 (1-XI - 1931); BCOdBMC nº 183 (abr.1961)
Martos (1ª/4ª)	Juan Carreras [¿Rodríguez?] Joaquín Soler Marín	1928-1929 1928-1943?	17 al 20-XII-1927, Op, 4.000 ptas.(más 500 mat.) Libre designación	20-XII-1927, NI (6 meses) 4-VIII-1928, NI; 1935, NP	[¿nº 348, exc. 2ª/6ª?] nº 59, I	Sí		BMBM, nºs 1 y 2 (1928); Donaire <i>et al.</i> (2005)
Mengíbar	¿Francisco Segura Cazorla?	a. 1940?	Libre designación	30-VIII-1940, NI	No figura	Sí	En 1941, aunque Ayto. la sufraga, no es municipal	

Orcera (2ª/6ª)	Santos Rodríguez Campos (1874-1942)	1932-d.1935	11-VIII-1932, Co.BOP, 744 ptas. (¿desierto?); 16-II-1933, Co. BOP, 750 ptas.	31?-III-1933, NP 14-XII-1934, destitu- ción; 26-VI-1936, revocación acuerdo	Nº 470, P	No	1935, Recurso BOP	
Peal de Becerro (2ª/6ª)	José Sapena Matarredona	1932-1935	24-II-1931, Co. BOP, 2.250 ptas.; 23-VI-1931, idem.; 16-I-1932, idem.	25-II-1932, NP	nº 404, P	No (Andú- jar)	Entre 1932 y 1935 los dos directores pudieron coincidir o bien se nombró a Díaz tras la marcha de Sapena a Andújar en 1935	<i>BCODBMC</i> , nº 63, (mar.1949), págs. 3-4; Sánchez de Torres (1990)
	Juan F. Díaz de la Huerta	a.1932?; 1935			nº 107, P			
	Francisco Caballero León	1941	Co. BOP	28-XI-1941, NI				
Pegalajar	Juan Morales López (dir. de “La Unión”)	1931-1933?	Subvencionada?		No figura		Existencia de dos bandas, “El Progreso”(“la Vena”) y “La Unión”(“los Calvos”) ¿Fusilado en Guerra Civil? Anuncio vacante en <i>Ritmo</i> (15 y 30-IX-1932)	López Cordero (2007)
	Juan Antonio Chica Torres	1940-194?			No	No	1937, intento de creación E.M, consolidada en los 40; simultanea con Lopera	
Porcuna (1ª/5ª)	Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera	1923?-1931		1931, dimisión				Heredia Espinosa (1994)
	Benito Cabeza Borrego	1931-1936			nº 16, P		Disolución en la Guerra (antes de la toma 1-I-1937)	
	Antonio Pastilla Criado	1941-1950?				No	Reorg. (director y 17 mús.)	
Quesada (2ª/6ª)	Juan José Trujillo del Barco	1927-196?	1927, Co.	24-IV-1927?, NP	nº 183,P	Sí		
Sabiote	José Campos [¿?]	1915-ca.1930				No	Desaparición ca. años 30	Campos Ruiz (2009)
	Silverio Campos []					No	Reorganización en los 40	
Santisteban del Puerto (2ª/6ª)	Esteban Moreno Ochoa	1902?-1955	Libre designación	5-IV-1922, NP	nº 84, P	Sí	En 1941, el Ayto. sostiene la banda con subv.; solo el director figura en plantilla	<i>BCODBMC</i> (jun. 1964); Jiménez Cavallé (1991)
Siles (2ª/6ª)	Pedro Navarro Bellón	1924-1939?	1924, Co.-Op.	1-XII-1924, NP 23-V-1939, plaza vacante	nº 120,P	Sí (vac.)	Aunque la plaza se declara vacante hasta su resolución, el dir. no queda excedente	Navarro Bellón (1943), AGA, sig. 16/72/389.
Torredel- campo	Manuel Pancorbo Áyora	ca. 1929- 1956?	13-X-1931, Co. BOP, 1.800 ptas.; LD	fin. 1931, NI 2-II-1932, NP	nº 256, P	Sí		Cerezo Godoy (1952); <i>BCODBMC</i> (nov.1956)

(2ª/6ª)									
Torredon- jimeno (1ª/5ª)	Antonio Manzano Bustio (repuesto) Julio Hueso Portillo	1928-1936; 1939-1941? 1936-1939	ca.1928, Co.	21-V-1928, NP	nº 60, P	Sí			Contreras Guardia (1989)
Torre- perogil (2ª/6ª)	José García Guil Justo Jiménez Montes	1929-1931 1931-1962	7-I-1929, Co. 14-II-1931, Co. BOP, 2.000 ptas.	10-II-1929, NP 3-II-1931, renuncia ca. mar. 1931, NP; 25-IV-1932, disol.; 24-V-1933, reorg.; 10-XII-1934, plaza; a. 12-VI-1936, disol.	nº 65, P	Exc.	Tribunal compuesto por C. Milagro y V. García Alonso En 1936, el Jefe Militar del Frente de Andújar propone la adquisición de su instrumental		Torres Navarrete (2007)
Úbeda (1ª/4ª)	Emilio Sánchez Plaza	1929-1969	25-V-1927, Co. Ayto., 4.000 ptas.	26-IX-1927, NP	nº 52, P	Sí			Torres Navarrete (2005)
Vilches (2ª/6ª)	Bernardino Araque Morales	ca. 1917- a. 1941	2-VI-1932, Co. BOP, 2.000 ptas.	29-VII-1935,suspensi- ón empleo y sueldo 9-III-1936, repuesto	nº 20, P	No	Recurso contra Ayto. (BOP 10-IX-1935)		Valera Silvari (1915)
Villacarrillo (1ª/5ª)	Miguel Ángel Roa Leal	1924-1963	1924, Co.	1-VIII-1924, NP	nº 43, P	Sí			
Villanueva Arzobispo (1ª/5ª)	Francisco Rubio Mejías José Berenguer Sánchez	1931?-1935 1943-1944		dic. 1931?, NI oct. 1935, suprimida Reorganización	nº 99, I	Exc. forzoso			Ortega [¿?] (2010)
Villanueva de la Reina	¿Luis Lorente Moreno?	ca.1932- 1935?			nº 355, E	No	1943, denuncia de vacante por intrusismo		<i>BANDBMC</i> , nº 8 (15- IX-1935); Ortega (1943); <i>Ritmo</i> (1933)
Villardom- pardo (2ª/6ª)	Julián Gay Ruiz	1932-1935	9-IV-1932, Co. BOP,700 ptas. (anul.);14-VII-1932 <i>idem.</i> ; LD	jul. 1932, NP; 15- IV-1935, destituido	nº 437, P	No	Recurso contra Ayto. (BOP 13-VIII-1935)		
Villargordo	Miguel García Moreno		19-III-1932, Co. BOP, 1.500 ptas. (desierto?)	1936, disolución	No	No	¿Hermano de Manuel García Moreno, dir. Alcalá Guadaira (Sevilla) 1ª/4ª		http://www.bandavillargordo.com/

3. ANÁLISIS DE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS Y RECURSOS DE DIRECTORES Y MÚSICOS INSERTOS EN EL B.O.P. (1931-1936). EFECTOS DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE 1932 Y DEL REGLAMENTO DE 1934

3.1. *Provisión de plazas: Convocatorias de concursos y oposiciones. ¿Un camino hacia homogeneización?*⁷²

A diferencia de la etapa anterior, las ofertas de empleo de directores de las bandas de música y, en algún caso, de sus instrumentistas, se publicitaron sistemáticamente en el órgano oficial por excelencia de la provincia, el *Boletín Oficial* (BOP), dentro de la sección de Ayuntamientos. Las convocatorias de plazas, por tanto, iban dirigidas a la ocupación de nuevos puestos creados (entre ellos, la oficialización de los ya existentes), los que quedaban desiertos o las vacantes producidas tras la renuncia o destitución de los músicos anteriores, entre otras causas, por razones ideológicas. En este sentido, es significativo el número de plazas localizadas que se anunciaron (25) en forma de concursos (14), oposiciones (10 plazas en 6 convocatorias) y concurso-oposición (1), en un total de más de treinta insertos (33), en los que se incluyen algunas duplicaciones (8) –posiblemente al quedar desierto el concurso anterior o cambiar sus condiciones–, anulaciones (3) y corrección de erratas (1).

Precisamente, fueron los años del primer bienio o bienio social-azañista (1931-1933) los que registraron más número de convocatorias, una vez instaurado el nuevo orden y destituidos algunos antiguos funcionarios por causas políticas. Por el contrario, a partir de 1933 (bienio radical-cedista), prácticamente cesan las convocatorias, coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley de 20 de diciembre de 1932 la cual abría un paréntesis de incertidumbre en el modo en que debían ser convocadas las plazas, en principio, de forma interina según las advertencias de la Asociación Nacional, excluyendo la convocatoria de vacantes, hasta tanto se aprobara el Reglamento de 1934. Como se infiere, no siempre se respetaron las indicaciones de la Asociación que llegará a recurrir algunas plazas. En cualquier caso, en 1936, en los meses previos al estallido de la Guerra, se produce el parón en las convocatorias de plazas de director, aunque no así en la de músicos.

⁷² Para la elaboración de este apartado y siguientes ha sido consultada la colección del BOP de los años 1931 a 1936. Véase transcripción de convocatorias, contenciosos, resoluciones, acuerdos y anuncios varios en Apéndices 31, 34 y 36.

A medida que desciende la publicación de convocatorias de plazas, hacia 1934, el BOP comenzará a insertar en su sección “Contenciosos” los pleitos o las sentencias de los recursos interpuestos por directores y músicos que hacía poco habían sido destituidos o suspendidos de empleo y sueldo por las mismas corporaciones que los habían nombrado (pero con nueva composición), operando en sentido contrario a lo que había acaecido en el primer gobierno republicano o, simplemente, porque los Ayuntamientos no podían sostener presupuestariamente las bandas o las plazas adscritas a ellas, máxime con la entrada en vigor del Reglamento de 1934 y la subida de los sueldos de los directores; al ser destituidos, éstos pasaban a excedentes y, por tanto, percibían haberes inferiores. Por último, también algún director que seguía en el cargo reclamó los derechos que le correspondían según el Reglamento de 1934 y no les fueron concedidos. La aparición de estos recursos o de sus sentencias se multiplicará en los meses previos a la Guerra Civil, curiosamente también coincidiendo con las elecciones de 1936.

Tabla VI.5.: Número de convocatorias de plazas para bandas municipales, contenciosos interpuestos por directores o músicos y sentencias publicados en el BOP localizadas durante la II República. Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta del BOP (1931-julio 1936). Véanse Apéndices 31 y 34.

<i>Convocatorias/Pleitos</i>	<i>1931</i>	<i>1932</i>	<i>1933</i>	<i>1934</i>	<i>1935</i>	<i>1936</i>	<i>Total</i>
Concurso de méritos	4 1 dupl.	7 3 dupl. 1 anul.	3 1 dupl. 1 anul.			1 dupl. 1 anul.	23 insertos (14 plazas)
Concurso-oposición		1 1 corr.					2 insertos (1 plaza)
Oposición		1 1 dupl.	1 1 dupl.	2 (4 plazas)		2 (4 plazas)	6 insertos (10 plazas)
Recurso					4	3	7
Sentencia				7		4	11

Al margen de las cifras y en conexión con las de la década anterior (final de la Restauración y Dictadura de Primo de Rivera), observamos que paulatinamente se fue homogeneizando el sistema de acceso de los directores hasta su regulación definitiva con las instrucciones del Reglamento de 1934 aunque, como vimos, habría que esperar a la posguerra (1941) para que se hiciera efectiva la primera oposición al Cuerpo.

Como hemos avanzado, la mayoría de las convocatorias de plazas de director (y profesor de la Academia de Música) publicadas en el BOP adoptan la fórmula del concurso de méritos, si bien, en plazas de importancia como la de Jaén capital, el concurso se completa con la oposición, previa selección de los mejores currículos. Para

la selección de músicos solistas o de primera, las corporaciones se decantan por el examen u oposición libre (normalmente sin concurso, salvo empate).

3.1.1. Concursos de méritos

El concurso de méritos fue el tipo de convocatoria más usual durante la II República para la selección de los directores hasta la entrada en vigor del Reglamento de 1934 cuando la oposición se convertirá en la vía única para ingresar en el Cuerpo de directores, si bien, el concurso se siguió utilizando para la selección a pequeña escala (Ayuntamientos, Diputaciones) de entre los miembros del Cuerpo interesados en las vacantes anunciadas. En este sentido se han contabilizado en estos primeros seis años de la década de los treinta 14 convocatorias efectivas (Torreperogil, Peal de Becerro, Porcuna, Torredelcampo, Lopera, Arjona, Villargordo, Villardompardo, Alcalá la Real, Vilches, Orcera, Marmolejo, Andújar, Castillo de Locubín), cinco de las cuales se volvieron a convocar al quedar desierta la primera vez o haber un cambio en las bases (Peal de Becerro –reconvocada dos veces–, Lopera, Villardompardo, Orcera y Andújar), y dos fueron anuladas (Villardompardo y Andújar –esta última, también en dos ocasiones–). A ellas hay que sumar un concurso-oposición para la banda municipal de Jaén y las que fueron publicitadas en distintos órganos pero no han sido halladas en BOP como las de Arjonilla, Pegalajar o Bailén⁷³, aunque desconocemos si estos concursos llegaron a resolverse.

La estructura de casi todos estos insertos presenta forma de bando o edicto con la frase inicial: “el Alcalde del Ayuntamiento, hago saber [...]”. A continuación, se describe la plaza convocada, sueldo y obligaciones, el tipo de selección (en este caso, concurso de méritos) y se especifican las bases del concurso (plazo de presentación de instancia, fecha del concurso, requisitos de los aspirantes así como los méritos preferentes para el baremo, sistema de selección). Cierra el anuncio la firma y fecha del bando.

Por lo que respecta al tipo de plazas convocadas, la mayoría demandan la de director de la banda municipal (o local) de música. No obstante, a veces se contempla también el cargo de profesor (Peal de Becerro) o maestro de música (Marmolejo), o el de profesor-director de la academia de música municipal (Andújar).

⁷³ Anuncios de vacantes en Jaén, Bailén, Arjonilla, Pegalajar y Arjona, *Ritmo*, nº 60 (15 y 30-IX-1932), pág. 12.

Independientemente del descriptor de la plaza, entre las obligaciones del director se incluyen la enseñanza gratuita de la música y de los instrumentos a los educandos además de la dirección de la banda y las tareas burocráticas estipuladas en el reglamento orgánico de la banda o la normativa municipal, a veces estando incluso obligado al pago del alquiler del local de la academia y material (Torredelcampo). En algunos casos, se cita el deber de asistir a las fiestas oficiales o particulares y en otros se da libertad al director a la enseñanza particular, sobre todo en las plazas menos dotadas (Villardompardo).

3.1.1.1. Sueldos

Hasta la regulación de 1934, los sueldos anuales fijados en las convocatorias analizadas eran bastante arbitrarios y se movían en un ámbito bastante amplio, entre las 700 pesetas de Villardompardo o las 750 de Orcera (menos que algunas bandas de principios de siglo) hasta las 4.000 pesetas ofertadas en la primera convocatoria de Andújar. Por tanto, la media rondaba entre las 2.000 y 3.000 pesetas, y los sueldos, en general, iguales o inferiores a los de otros funcionarios técnicos, estaban en su mayoría incluso por debajo de los límites presupuestarios establecidos por el Reglamento de 1934 para cada categoría y clase. En este sentido el concurso de Andújar se anuló para que fuera “nuevamente publicado en la forma que disponga el referido Sr. Director General de Administración”⁷⁴ apareciendo anunciado definitivamente en la Gaceta de Madrid de 5 de julio de 1935 con la plaza ya ajustada al nuevo Reglamento –clasificada en la 1ª categoría, 4ª clase– dotada con un sueldo anual de 6.000 pesetas⁷⁵, misma cantidad que, tres años antes, se había establecido en el concurso-oposición celebrado para la provisión de la plaza de director de la banda municipal de Jaén⁷⁶. Ambos sueldos, Jaén y Andújar, fueron, por tanto, los únicos equiparados a los de su clase.

⁷⁴ Anuncio del Ayuntamiento de Andújar por el que se anula la plaza de director de Director Banda Municipal de Música, BOP nº 67 (21-III-1935), pág. 5, ref. 1412. Véase texto completo en Apéndice 31.31.

⁷⁵ Orden de 4 de julio de 1935 anunciando concurso para proveer varias plazas vacantes de Directores de Bandas de Música municipales, GMDOR nº 186 (5-VII-1935), págs. 229 y 243. Véase Tabla I.14. Al parecer, la publicación de este concurso en la GMDOR, junto con el de Hornachuelos (Córdoba), se demoró unos meses porque se extravió la documentación. “Noticias”, *BANDBMC*, nº 2 (15-VI-1935), pág. 15.

⁷⁶ Anuncio del Ayuntamiento de Jaén por el que se convoca concurso-oposición para cubrir la plaza de director de la Banda Municipal de Música, BOP nº 14 (2-II-1932), pág. 3, ref. 448. Véase Apéndice 31.7.

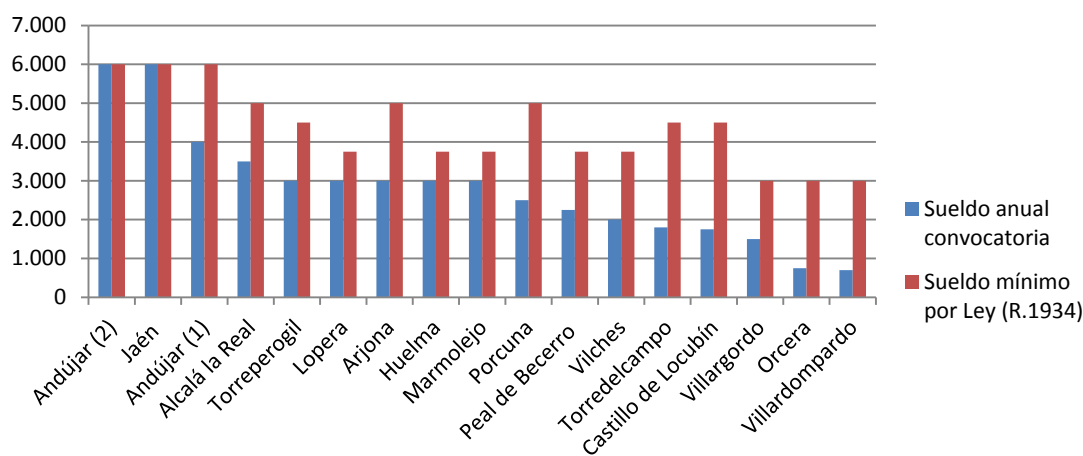
En cuanto a los emolumentos de las plazas que poco después serían clasificadas dentro de la 2ª categoría, 6ª clase, existe mayor oscilación que en las superiores circunstancia que, en cierto modo, no palió el Reglamento de 1934 al no establecer unas franjas o límites de sueldo mínimo para dicha clase sino que éste se arbitraba en función de las nóminas de los secretarios del municipio, cobrando los directores el 75% de aquéllos. Si hacemos una estimación de los sueldos mínimos que deberían percibir los secretarios municipales en función de los habitantes de cada población, podemos afirmar que los directores de bandas de menor categoría cobraban realmente nóminas muy por debajo de lo que les correspondería por derecho, llegando en algunos casos a percibir una cuarta parte de lo establecido por Ley como pudo ocurrir en Villardompardo u Orcera:

Tabla VI.6.: Sueldos de directores de bandas de música municipales jiennenses convocados en el BOP (1931 y 1936) y porcentaje con respecto a los haberes mínimos establecidos por el Reglamento de 1934. Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta del INEBase, R. 23-X-1924, R. 1934 y BOP.

<i>Localidad (habitantes)</i>	<i>Fecha BOP</i>	<i>Sueldo anual (convocatoria)</i>	<i>Clasificación Reg. 1934 y E.1935 (cat./clase)</i>	<i>Sueldo mínimo por ley (aprox. 75% secretario en 6ª cl.)</i>	<i>% aprox. de cobro del mínimo establecido</i>
Torreperogil (8.372 habs.)	14-II-1931	3.000 ptas.	2ª/6ª	(75% 6.000 ptas.) ≈ 4.500 ptas.	66,6%
Peal de Becerro (6.357)	24-II-1931	2.250 ptas.	2ª/6ª	(75% 5.000 ptas.) ≈ 3.750 ptas.	60%
	23-VI-1931				
	16-I-1932				
Porcuna (13.810)	11-VI-1931	2.500 ptas.	1ª /5ª	5.000 ptas.	50%
Torredelcampo (9.178)	13-X-1931	1.800 ptas.	2ª/6ª	(75% 6.000 ptas.) ≈ 4.500 ptas.	40%
Jaén (39.096)	2-II-1932	6.000 ptas.	1ª/4ª	6.000 ptas.	100%
Lopera (7.040)	9-II-1932	3.000 ptas.	2ª/6ª	(75% 5.000 ptas.) ≈ 3.750 ptas.	80%
	7-VII-1932				
Arjona (10.063)	20-II-1932	3.000 ptas.	1ª/5ª	5.000 ptas.	60%
Villargordo (< 4.400)	19-III-1932	1.500 ptas.	2ª/6ª?	(75% 4.000 ptas.) ≈ 3.000 ptas.	50%
	9-IV-1932	700 ptas.	2ª/6ª	(75% 4.000 ptas.) ≈ 3.000 ptas.	23,3%
	28-VI-1932	(más derechos por fiestas, enseñanza particular, etc.			
14-VII-1932					
Alcalá la Real (21.377)	12-IV-1932	3.500 ptas.	1ª /5ª	5.000 ptas.	70%
Vilches (5.373)	2-VI-1932	2.000 ptas.	2ª/6ª	(75% 5.000 ptas.) ≈ 3.750 ptas.	53,3%
Orcera (3.479)	11-VIII-1932	744 ptas.	2ª/6ª	(75% 4.000 ptas.) ≈ 3.000 ptas.	25%
	16-II-1933	750 ptas.			
Marmolejo (7.113)	11-V-1933	3.000 ptas.	2ª/6ª	(75% 5.000 ptas.) ≈ 3.750 ptas.	80%

Andújar (20.987)	20-V-1933	4.000 ptas.	1 ^a /4 ^a	6.000 ptas.	66,6%
	6-VI-1933				
	19-II-1935	6.000 ptas.			100%
	21-III-1935	(y derechos pasivos R.1934)			
Castillo de Locubín (8.106)	26-XII-1933	1.750 ptas.	2 ^a /6 ^a ?	(75% 6.000 ptas.) ≈ 4.500 ptas.	38,8%
Huelma ⁷⁷ (< 8.009)	12-V-1934	3.000 ptas.	2 ^a /6 ^a	(75% 5.000 ptas.) ≈ 3.750 ptas.	80%

Gráfico VI.2.: Comparativa del sueldo anunciado en las convocatorias de directores de bandas municipales de Jaén durante la II República y el sueldo mínimo establecido por el Reglamento de 1934. Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta del BOP, INEBase, D.3-IV-1934 y R. 23-X-1924.



Tras comparar los sueldos de los directores con respecto al mínimo correspondiente por Ley observamos, aparte de lo arbitrario en su consignación, que algunas plazas clasificadas en la categoría inferior estaban mejor dotadas que plazas superiores, como ocurre con las de Marmolejo o Lopera, ambas de 6^a clase, con un sueldo anunciado de 3.000 pesetas, el mismo que para la banda de Arjona, de 5^a clase, o incluso mayor que el de Porcuna, también de 5^a clase, dotada con 2.500 pesetas según la convocatoria.

Amén de lo expuesto, habría que advertir de la provisionalidad de estos datos y la necesidad de contrastarlos con los pagos reales efectuados por los Ayuntamientos tanto a secretarios como a los propios directores quienes, además, debieron completar, en bastantes casos, las cantidades expresadas con lo percibido por el porcentaje correspondiente de actuaciones o clases particulares, dirección y participación en

⁷⁷ Anuncio del Ayuntamiento de Huelma del expediente de transferencia de crédito entre distintos capítulos del presupuesto municipal, BOP n° 57 (12-V-1934), pág. 6, ref. 2038, Apéndice 36.9.

orquestinas y otros conjuntos instrumentales⁷⁸, autoría de obras, y otras labores (organistas de parroquias, conciertos como solistas –pianistas u otros instrumentos–, colaboraciones, otras dedicaciones) con lo que intuimos que, pese a la precariedad de la mayoría de estas nóminas, el pluriempleo y lo ingresado por diferentes servicios, no reflejado en el sueldo, hicieron que pudieran aumentar sus ingresos y vivir algo más holgadamente.

Imagen VI.4.: Orquestina Jazz-Band del Maestro Roa Leal en los años treinta. Fuente: Asociación de Amigos de la Historia de Villacarrillo, “Galería. Música”. En línea: <<http://www.ahisvi.es/GaleriasVillacarrillo/>> [acceso 11-III-2013].



⁷⁸ Estas agrupaciones, que hacían las delicias de los paisanos, actuaban en cafés y verbenas de fiestas locales o eventos particulares. En la mayoría de los casos se formaban con pequeñas secciones de las bandas y otros instrumentistas de cuerda. En estos años gozaron de popularidad las del maestro Roa Leal “Orquestina Roa Jazz Band”, de Villacarrillo, que probablemente no era ajena a la moda del momento (comienzos de la Era del swing, bailes de salón como el fox-trot); el sexteto de Damián Martínez Linde, que actuaba en los cafés de la capital como el “España”, con gran cantidad de repertorio por catalogar conservado en su fondo donado al Archivo Diocesano de Jaén (carpetas 85-101), entre los que destacan arreglos de obras clásicas, música de salón, pasodobles, fantasías para banda, cantos populares, canciones a la moda; la orquesta formada por el propio Cebrián en Jaén; o las de otros pueblos como Beas de Segura. Posteriormente, destacaron la de los conocidos hermanos cordobeses Báez Centella que actuaban por la Campiña, o la de Pedro Navarro Bellón, en la que participaría su hijo, un jovencísimo Manuel Navarro Monllort, director de Estepona (Málaga), quien también fundaría con el tiempo su propia orquesta “Jazz-Club”. La industria editorial no fue indiferente a este nuevo mercado por lo que la revista *Harmonía* aprovechó el tirón y comenzó a incluir una sección para orquesta en 1935 con instrumentación variable en función de la agrupación (sexteto: piano, 2 violines, viola, cello y contrabajo; orquestina: piano, violines, saxofón alto, trompeta, cello, contrabajo y batería). Así, la revista “informa sobre la nueva publicación de música para *orquesta-jazz*, con todo el sentido moderno que requiere este género de música, teniendo en cuenta que las orquestas necesitan novedades constantemente, música seleccionada, de gran efecto instrumental y con papeles suficientes para todos los individuos que componen la orquesta de arte frívolo”, medida con la que se pretendía hacer competencia leal a las editoriales extranjeras. No obstante, pese a lo optimista de la iniciativa, el experimento no perduró en el tiempo, Beatriz MARTÍNEZ DEL FRESNO, “La Revista *Harmonía*, Madrid, editora de música para banda”, *Miscellànea Orioll Martorell*, Xosé Aviñoa (ed.), Barcelona: Universitat, Secretariado de Publicaciones, 1998, págs. 223-266: 237. El estudio de estas agrupaciones constituye, pues, un tema muy interesante línea de investigación que también comienza a despuntar.

3.1.1.2. Bases: instancia, requisitos y documentación

Por lo que respecta a las solicitudes para participar en los concursos, debían entregarse éstas en las secretarías de los Ayuntamientos, formalizadas en papel de la clase especial (clase 8ª o de 1,2 pesetas) y, a veces, reintegrarlas a la Alcaldía (Marmolejo), en un plazo comprendido, dependiendo de la corporación, entre una semana y un mes. La solicitud debía ir acompañada, ocasionalmente, de la reseña de la cédula personal (antecedente del documento de identidad⁷⁹) y, siempre, de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria. Estos últimos, familiares en convocatorias de oposiciones y concursos desde tiempo atrás y en adelante (por ejemplo, en las oposiciones al Cuerpo de Directores) todavía diferían entre unas plazas y otras.

En primer lugar, la mayoría de las bases exigían que los interesados fueran españoles mayores de edad, si bien algunas convocatorias acotaban la edad mínima y máxima de los solicitantes en distintas franjas desde las más estrechas (entre 25 y 40 años en Marmolejo; 23 y 40 en Andújar; 25 y 45 años en Torreperogil o Arjona; 23 y 50 en Peal, Torredelcampo, Villargordo, Vilches), con clara preferencia de jóvenes directores, a otras más laxas que no establecían límite por arriba (mayores de 25 como en Orcera) o que incluso omitían este dato como ocurrió en las Alcalá, Lopera, Orcera (2ª convocatoria) o Castillo de Locubín. Finalmente, el tramo de edad que se impondrá a nivel general para la entrada al Cuerpo con la aprobación del Reglamento y la convocatoria de las primeras oposiciones fue el comprendido entre los 23 y 40 años, al que se ajustó únicamente la segunda convocatoria iliturgitana, no de forma casual, ya que fue posterior a la publicación del Reglamento⁸⁰. Recordemos que la limitación superior en la edad en las oposiciones al Cuerpo sería criticada en el futuro, siendo ampliada finalmente.

Aparte de la presentación del certificado o partida de nacimiento otorgados por el Registro Civil, los interesados debían carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, para lo cual se pedían los correspondientes certificados, expedidos por

⁷⁹ Para mayor información sobre este tema véase Martí MARÍN CORBERA, “La gestación del documento nacional de identidad: un proyecto de control totalitario para la España Franquista”, *Novísima: II Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Carlos Navajas y Diego Iturriaga (coords.), Logroño: Universidad de La Rioja, 2010, págs. 323-327, en línea: <<http://dialnet.unirioja.es/>> [acceso 20-VII-2012].

⁸⁰ Anuncio del Ayuntamiento de Andújar por el que se convoca la plaza de director de Profesor de la Academia de Música, BOP nº 60 (20-V-1933), pág. 7, ref. 2113. Véase Apéndice 31.23.

la Dirección General de dicho ramo del Ministerio de Gracia y Justicia y por la Alcaldía del lugar de residencia respectivamente. Las bases de Vilches, por ejemplo, contemplaban también la presentación de un certificado que acreditara que el concursante no hubiera “sido destituido de cargo público”⁸¹, evitando con ello, entre otros efectos, que directores que habían sido desplazados por las nuevas corporaciones republicanas acudieran a la llamada. Por último, en cuanto a los requisitos que podríamos denominar “no profesionales”, algunas bases exigían el certificado médico de un facultativo, obligatorio en las convocatorias de oposiciones, en el que debía hacerse constar que el solicitante no padecía defecto físico que lo inhabilitara para el cargo (Porcuna) o el de aptitud física (Alcalá la Real). Llama la atención el añadido al requisito médico que se exigía a los aspirantes de “no padecer enfermedad infecto contagiosa” que se contempla en varios anuncios como el del primer concurso de Andújar⁸².

A *priori*, puede sorprender que casi ninguna convocatoria requiriera la presentación de un título profesional expedido por un Conservatorio de Música (estudios de solfeo, armonía o composición); no es raro teniendo en cuenta que el Reglamento de 1934 y las oposiciones al Cuerpo de Directores sólo exigirán el título oficial (estudios de Solfeo, de un instrumento y los superiores de Armonía y Composición⁸³) a los aspirantes que optasen a las pruebas de la primera categoría. En este sentido, fueron pocas las plazas convocadas en la provincia clasificadas en dicha categoría: Jaén y Andújar (4ª clase) y Porcuna, Arjona y Alcalá la Real (5ª clase). De ellas, la única convocatoria que se acercó a las prerrogativas descritas al respecto del título oficial, endureciéndolas incluso, fue la realizada en Andújar en 1933 que se adelanta un año al Reglamento pues ésta pedía:

⁸¹ Anuncio del Ayuntamiento de Vilches por el que se convoca la plaza de director de la Banda Municipal de Música, BOP nº 66 (2-VI-1932), pág. 8, ref. 2257. Véase Apéndice 31.14.

⁸² Anuncio del Ayuntamiento de Andújar por el que se convoca la plaza de director de la Banda Municipal de Música, BOP nº 41 (19-II-1935), pág. 6, ref. 933. Véase Apéndice 31.30.

⁸³ Recordemos que el título de dirección no se contempló en los conservatorios españoles hasta el Plan de 1966 (la de 1967 fue la primera promoción de directores titulados, si bien en la primera cátedra se implantó en el Conservatorio de Valencia con el maestro Palau en la década de los cincuenta), siendo las oposiciones al Cuerpo de Directores una de las vías para poder dirigir agrupaciones oficiales.

- b) Certificación o título de Profesor de piano, y tener aprobados los cuatro años de armonía.
- c) Certificación acreditativa de pertenecer al Cuerpo de Directores de Bandas de música, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 2º de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, inserta en la Gaceta del 24.
- d) Certificaciones, que acrediten méritos y conocimientos técnicos musicales, publicaciones, obras de que sean autores, etc.⁸⁴

Como vimos, el artículo 2 de la Ley de 1932 constituía el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas Civiles con aquéllos profesionales que se encontraran desempeñando el cargo en corporaciones oficiales en el momento de la aprobación de la ley, los interinos con más de dos años de tiempo de servicio, los excedentes que acreditaran el mismo tiempo de servicio y, en adelante, los que ingresaran por oposición. Por tanto, “las Corporaciones de carácter oficial [...] que tengan o creen en adelante bandas de música, no podrán nombrar Directores de ellas sino a quien figure en el Cuerpo de Directores de bandas que ahora se constituye” (art. 4). Para demostrar tal circunstancia, los directores que se encontraran en los supuestos enumerados debían pedir un título de pertenencia al Cuerpo, suponemos que firmado por el presidente o el secretario de la Asociación Nacional. Así aparece expresado, al menos, en la segunda convocatoria del concurso de Andújar en la que los concursantes “deberán poseer el Título oficial de Director de Banda de Música”⁸⁵. Una justificación parecida pero más abierta se exigía en la plaza de Marmolejo, también convocada tras la aprobación de la Ley de 1932, concretamente la “acreditación de haber prestado servicios de esta clase en dependencias del Estado, provincia o Municipio”⁸⁶

Lo anterior provocó una consecuencia doble: por una parte, el optimismo de los directores ante la mejora de su consideración y situación laboral; por otra, la imposibilidad de que muchos directores pudieran presentarse a los concursos por no reunir el requisito de pertenencia al Cuerpo y la incertidumbre sobre la aplicación de la Ley, que no quedaría despejada hasta la aprobación del Reglamento, con lo que en este intermedio no debía convocarse la provisión de vacantes en propiedad sino de forma interina. Hasta tanto (3 de abril de 1934), la Asociación Nacional se erigió en justiciera

⁸⁴ Anuncio del Ayuntamiento de Andújar..., BOP nº 60 (20-V-1933), pág. 7, ref. 2113. Véase Apéndice 31.23.

⁸⁵ Anuncio del Ayuntamiento de Andújar..., BOP nº 41, (19-II-1935), pág. 6, ref. 933. Véase Apéndice 31.30.

⁸⁶ Anuncio del Ayuntamiento de Marmolejo por el que se convoca la plaza de Maestro Director de la Banda Municipal de Música, BOP nº 56 (11-V-1933), pág. 9, ref. 1992. Véase Apéndice 31.22.

y garante de la Ley y protagonizó un verdadero movimiento de control e inspección de situaciones anómalas en las plazas convocadas pidiendo la necesaria colaboración de los socios y miembros del Cuerpo:

Insistimos en recomendar a todos los socios que tan pronto como tengan noticias de anuncios de concurso para la provisión de vacantes nos las comunique citando fecha del anuncio del concurso y periódico en que haya sido inserto a fin de que la Asociación pueda impugnarlos por ilegales. Advertimos de esta ilegalidad a algunos socios que, a pesar de la insistencia en advertirlo, exponen sus deseos de tomar parte en los concursos con lo que aportan inútilmente un esfuerzo a una situación que posteriormente no ha de tener reconocimiento por el Reglamento⁸⁷.

A pesar de que muchos directores hicieron caso omiso a las advertencias de la Junta Directiva y silenciaron convocatorias anómalas por propio interés personal, el temor al ojo avizor de la Asociación Nacional, puesto en concursos no ajustados a la ley, destituciones y, especialmente, supresión de bandas, y agudizado con la onda expansiva de impugnaciones de plazas como la de Santiago de Compostela o la de Sevilla (véase Capítulo II) –esta última por considerar como méritos preferentes la condición de ser nato de la ciudad hispalense–, puede explicar, en parte, el parón ya referido en las convocatorias en la provincia e incluso la denuncia de alguna. Como ejemplo de ello citamos el de la convocatoria de la plaza de Andújar en 1933, cuyo recurso y anulación posteriores fueron anunciados como el resto, con bombo y platillo, en los órganos de información del momento (ésta concretamente en la revista *Ritmo*⁸⁸). Tras las impugnaciones de las convocatorias que conculcaban la ley, la Asociación interponía el correspondiente recurso de reposición. Sin embargo, paradójicamente, la situación parece recrudecerse con la aprobación del Reglamento de 1934.

Volviendo a los requisitos musicales para las plazas convocadas antes de la aprobación de la Ley, en defecto del título expedido por el conservatorio, podía presentarse un certificado de aptitud firmado o avalado por un profesor reconocido (Orcera, Villardompardo), lo que daba cuenta de la necesidad de la creación de un organismo que regulara este mérito, si bien, también pudiera considerarse que la constitución de la Asociación Nacional y del Cuerpo de Directores diluyó en cierto

⁸⁷ “Notas varias”, *Ritmo*, nº 80 (15-II-1934), pág. 10.

⁸⁸ “Asuntos varios”, *Ritmo*, nº 74 (15-XI-1933), pág. 9. Lamentablemente, no han sido hallados ni el recurso ni la sentencia.

modo el poder de algunos maestros puntuales en pro del corporativismo, aunque su opinión siguió siendo muy considerada hasta bien avanzado el siglo⁸⁹. Los certificados musicales de conservatorio o profesor particular podían suplirse con la acreditación de haber dirigido bandas oficiales o, en su defecto, la de pertenencia como músico a alguna agrupación militar con puesto preferente. Así, en Peal de Becerro, el título oficial de conservatorio o testimonio notarial del mismo, podía suplirse “con el que acredite que el solicitante desempeñó tal cargo de Director de Banda de Música en pueblo de más de 6.000 habitantes, o haber pertenecido a una Banda Militar con puesto preferente en la misma”⁹⁰.

Por último, aparte de los requisitos formales enumerados (no profesionales y profesionales), casi todas las convocatorias exigían a los solicitantes la acreditación de los méritos musicales y la actividad profesional, haciendo hincapié en los conocimientos musicales y bandas dirigidas (si no se contemplaban como requisito formal), obras compuestas y estrenadas y acreditación de autoría⁹¹ (Marmolejo), trabajos de composición e instrumentación (Porcuna) y publicaciones, con el fin de poder realizar con más garantías la selección.

3.1.1.3. Selección y méritos preferentes. Resoluciones

Los encargados de juzgar los méritos de los solicitantes y hacer una propuesta de nombramiento en aquellas convocatorias en las que aparece este apartado eran el ayuntamiento o una comisión designada al efecto. La presencia de un tribunal experto sólo se está atestiguada en el caso de oposiciones a músicos y en el concurso-oposición a la banda de Jaén. Los méritos preferentes también diferían entre una corporación y

⁸⁹ Véanse, como ejemplo, los informes de idoneidad presentados en el Concurso para la provisión de la plaza de director de la Banda de la Diputación Provincial de Jaén en 1952. ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952.

⁹⁰ Anuncio del Ayuntamiento de Peal de Becerro por el que se convoca la plaza de director de la Banda Municipal de Música, BOP nº 24 (24-II-1931), págs. 10-11, ref. 780; nº 75 (23-VI-1931), págs. 9-10, ref. 2585; y nº 7 (16-I-1932), pág. 7, ref. 164. Véanse Apéndices 31.2, 31.4 y 31.6.

⁹¹ Suponemos que una vía para acreditar la autoría y representación de las obras era su registro en la Sociedad de Autores Españoles, la cual contaba con representantes en numerosas localidades de las diferentes provincias para el control de los derechos de representación y ejecución de obras. Por tanto, era frecuente publicar en el BOP los nombramientos de los representantes provinciales, los cuales se encargaban de percibir los derechos mencionados. En este sentido, destacamos los nombramientos de Antonio Tirado García en Torredelcampo, BOP, nº 6 (15-I-1931), pág. 4; Eugenio García en Baeza (Estación?), BOP, nº 63 (26-V-1931), pág. 4; Francisco Esteban Muñoz en Orcera, nombrado por Joaquín Guichot, director-gerente de la Sociedad de Autores, BOP nº 13 (30-I-1932), pág. 7; o Isidoro Álvarez Fonseca en Navas de San Juan, BOP nº 58 (14-V-1932), pág. 3.

otra, señalándose la experiencia profesional (Castillo de Locubín) como haber dirigido bandas en municipios de mayor importancia (Vilches) o, incluso, en el mismo que convocaba la plaza (Villardompardo, Orcera) cayendo en la polémica preferencia del solicitante “de la casa”, motivo de impugnación comentado. El asunto pudo verse agravado cuando, en caso de empate, se consideraba mérito preferente ser vecino de la localidad (Villardompardo, Torredelcampo). Otras corporaciones, para dirimir el empate, consideraron los méritos presentados *grosso modo* (Alcalá la Real, Lopera), aunque a veces se especifican como el mayor número obras compuestas para banda y orquesta (Peal de Becerro). En algún caso, la selección del ganador se decide simplemente por votación, sin detallar nada más del baremo (Andújar, 1933 y 1935).

Algunos de los directores nombrados en estos concursos coincidieron con los que ya venían ejerciendo el cargo de un modo interino como Manuel Pancorbo Áyora (Torredelcampo), Santos Rodríguez Campos (Orcera) y, posiblemente, Juan Amador Jiménez (Marmolejo) y Bernardino Araque Morales (Vilches). Entre los nuevos directores destacamos a Ambrosio Antúnez Expósito (Alcalá la Real), José Sapena Matarredona (Peal de Becerro) o Pedro Gil Lerín (Lopera), procedentes de fuera de la provincia, y a otros jiennenses como Justo Jiménez Montes (Torreperogil) o Mariano Pérez Cantero (Arjona) quienes ganaron la plaza tras la destitución de sus predecesores. Paradójicamente, poco después, algunos de los ganadores de las plazas fueron depuestos del cargo como veremos, entre otros motivos, por haberse suprimido la banda, como Julián Gay (Villardompardo) o Bernardino Araque (Vilches), este último, incluso suspendido de empleo y sueldo.

3.1.2. Concurso-oposición: dirección de la Banda Municipal de Jaén (1932)

No era la primera vez que se convocaba oposición con concurso para proveer la plaza a director de la banda municipal de la capital. Recordemos que en 1901 ya se había realizado una convocatoria similar de la que resultó ganador Rafael de la Torre Brieva. Sin embargo, tras el largo período en la dirección de Antonio Fernández Jódar, nombrado por libre designación, el cambio político requirió una selección por oposición, ejemplificadora a todas luces de las nuevas directrices de la Asociación Nacional aunque tampoco exenta de polémica.

Así, el martes, 2 de febrero de 1932, el BOP publica el Anuncio del Ayuntamiento de Jaén, firmado por el alcalde Ángel García Fonseca, por el que se

convocaba concurso-oposición para cubrir la plaza de director de la Banda Municipal de Música dotada con un sueldo anual de 6.000 pesetas⁹². Las bases estipulaban, como en los concursos analizados, los requisitos, plazo y modo de presentación de instancias y documentos, así como el sistema de selección.

En primer lugar, entre los requisitos que debían reunir los aspirantes, se impone el límite de edad entre los 25 y 35 años, ampliado a 45 en la corrección de errores posterior⁹³, y los ya citados como carecer de antecedentes penales o de defecto físico que incapacitara para el cargo. Estos documentos, junto a los justificantes de los méritos profesionales que “acrediten sus conocimientos en la técnica musical y su pericia en la dirección de agrupaciones sonoras”, debían ser presentados junto a la solicitud cumplimentada en papel de la clase 8ª en un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación en el BOP, bien en mano en el Negociado o bien por correo certificado.

Curioso es el sistema arbitrado de preselección de solicitudes, realizada por el tribunal experto designado al efecto, el cual tras examinar las documentaciones,

considerando como méritos preferentes la práctica comprobada en la dirección y los amplios y superiores estudios técnicos realizados y certificados y formará una terna de los [tres] aspirantes que a su juicio hayan manifestado poseer estas condiciones en más alto grado. Estos tres aspirantes serán los que tengan derecho a verificar los ejercicios de oposición.

Tal y como narra Lara Martín-Portugués⁹⁴, efectivamente el tribunal estuvo compuesto por primeras espadas del panorama bandístico español y con lugar visible en la Asociación Nacional: en calidad de presidente, el maestro Emilio Vega Manzano, director de la banda Republicana (antes de Alabarderos)⁹⁵; como vocales, Mariano Gómez Camarero, director de la banda municipal de Córdoba y delegado de la Asociación Nacional de Directores por Andalucía, y Alfredo Martos Gómez, director de la banda de Linares (Jaén). Tras la primera criba realizada por el tribunal, de las 36 solicitudes presentadas⁹⁶, los tres aspirantes que finalmente verificarían la oposición, tal

⁹² Anuncio del Ayuntamiento de Jaén convocando concurso-oposición para proveer la plaza de Director de la Banda de Música de Jaén, BOP nº 14 (2-II-1932), pág. 3, ref. 448. Corrección de erratas, BOP nº 15 (4-II-1932), pág. 5, ref. 555. Véanse Apéndices 31.7 y 31.8.

⁹³ Anuncio del Ayuntamiento de Jaén..., BOP nº 15 (4-II-1932), pág. 5.

⁹⁴ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 113-114.

⁹⁵ Este último había sido profesor particular del propio Emilio Cebrián Ruiz.

⁹⁶ “Don Emilio Cebrián Ruiz”, *BANDBMC*, nº 7 (15-IX-1935), págs. 3-4: 3.

y como estipulaba la convocatoria fueron Emilio Abdón Cebrián Ruiz (1900-1943), director de la banda de Talavera (Toledo); Emilio Lehmbert Ruiz (1905-1959), conocido compositor malagueño y aprobado en la oposición de ingreso al Cuerpo de Directores de 1941 en su primera categoría (nº 4); y Dámaso Torres García (1904-1984), futuro aspirante a la dirección de Madrid en la oposición restringida de 1941, a la postre director de la municipal cordobesa. Por tanto, todos los citados eran concursantes de primer nivel y la terna se preveía complicada⁹⁷.

Tal y como estipulaba la base 5ª de la convocatoria, la oposición constaba de tres ejercicios, no eliminatorios, pero no se contemplaba entre ellos ni prueba teórica ni de composición. Por tanto, los ejercicios fueron los siguientes:

- 1º Armonización de un Bajo melódico.
- 2º Transcripción para Banda, cuya plantilla se determinará, de varios fragmentos de una obra de orquesta.
- 3º Concretar [*sic.*] y dirigir con la Banda Municipal, una obra elegida por el opositor del repertorio de la misma y que ésta reúna dificultades rítmicas y expresivas, en la que se introducirán equivocaciones que el opositor deberá corregir de viva voz⁹⁸.

La oposición pudo dar comienzo a finales de marzo o principios de abril de 1932 en medio de una gran expectación, acrecentada por el tercer ejercicio, abierto al público. La obra elegida por Cebrián para esta ocasión fue la selección de la zarzuela *La Alsaciana*, del también toledano Jacinto Guerrero, amigo del joven toledano en la que

las partituras habían sido trucadas, de forma que, por ejemplo, el fagot interpretaba la correspondiente al clarinete o la del requinto sonaba en la flauta, además de ciertos errores o notas discordantes, que a destiempo y de vez en cuando, emitían diferentes profesores; realmente parece ser que el maestro

⁹⁷ Entre los restantes solicitantes, se encontraba un joven Pedro Gámez Laserna (Jódar, Jaén, 1907-Sevilla, 1987) que no fue preseleccionado, seguramente por cuestión de edad, ya que por unos días (nació el 18 de marzo de 1907) no contaba con 25 años. El hecho de no poder optar a la plaza produjo cierta desazón al maestro tal y como narran algunos descendientes, tal y como narran en un entrevista realizada a sus hijos recientemente publicada en la que se afirma lo siguiente, que podría aplicarse al caso de la oposición de Jaén: “No llegaría a ser director civil por dos razones, una de ellas la edad, era muy mayor; la otra, porque desistió ante una oposición injusta en la que la única plaza que existía fue otorgada más por recomendación que por méritos del concurso-oposición [oposición BMM Jaén?]. Sin embargo, en las oposiciones a director militar, de mayor justicia, [...] fue número uno a nivel nacional”. Rafael C. LEÓN RAMÍREZ y Alfonso LOZANO RUIZ, “Cuando Córdoba encontró a Pedro Gámez Laserna”, *Boletín de Cuaresma de la Hermandad de la Esperanza* (2008), en línea: <<http://batutacofrade.blogspot.com.es>> [acceso 20-VIII-2012].

⁹⁸ Anuncio del Ayuntamiento de Jaén..., BOP nº 14 (2-II-1932), pág. 3, ref. 448.

Cebrián bordó esta parte del examen, rectificando notas y arreglando el reparto de papeles de forma prácticamente instantánea⁹⁹.

Fue en esta última prueba en la que destacó Cebrián, lo que hizo que el tribunal se decantara por él “no sin ciertas discrepancias al respecto”¹⁰⁰. Por tanto, Emilio Cebrián Ruiz sería nombrado oficialmente en propiedad el 26 de abril de 1932 director de la banda de música municipal de Jaén¹⁰¹.

3.1.3. Otras oposiciones para músicos y subdirector

Poco después del nombramiento de Emilio Cebrián como director de la banda municipal de Jaén, y siendo alcalde Evaristo Serrano Rosales, se convocó una plaza de músico de primera, concretamente de saxofón alto en *mib*¹⁰², dotada con 1.800 pesetas de sueldo anual –nómina similar a la anunciada para los directores de las bandas de Torredelcampo, Villardompardo o Castillo de Locubín–. Los requisitos formales eran prácticamente los mismos que los exigidos para los directores (españoles, entre 20 y 50 años, sin antecedentes penales ni defecto físico que los incapacite para el cargo, circunstancias acreditadas con los correspondientes certificados). Además se pedía documentación de servicios en alguna banda o agrupación artística oficial “al objeto de apreciar los méritos”¹⁰³, lo que nos hace pensar que quizás hubo también una fase de concurso. La oposición, prevista a principios del mes de julio, se retrasó un mes quizás porque el primer plazo de presentación de solicitudes fue algo ajustado (apenas una semana).

El tribunal designado en esta ocasión estuvo compuesto por siete miembros locales, presididos el concejal delegado de la banda y, como expertos, el director, subdirector, dos solistas y dos profesores, todos ellos de la banda municipal. Tres fueron las pruebas eliminatorias que deberían juzgar, a saber: la ejecución de las escalas

⁹⁹ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 113-114.

¹⁰⁰ *Ibidem*, pág. 114.

¹⁰¹ AGA, inv. (8) 24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Informe del Gobernador Civil de Jaén con el estado comprensivo de las bandas jiennenses y sus directores (1941), fol. 1vº.

¹⁰² Anuncio del Ayuntamiento de Jaén por el que se convoca oposición para la provisión de una plaza de músico de primera (saxofón alto) para la banda municipal de música, BOP nº 74 (21-VI-1932), págs. 10-11, ref. 2546, Apéndice 31.15. La plaza se volvió a anunciar para ampliar el primer plazo (30 de junio) otros 30 días naturales, BOP nº 85 (16-VII-1932), pág. 15, ref. 2901, Apéndice 31.19.

¹⁰³ Anuncio del Ayuntamiento de Jaén..., BOP nº 74 (21-VI-1932), pág. 10.

solicitadas por el tribunal, la interpretación de una obra de libre elección del opositor (de la que debería entregar particella) y por último, una obra a primera vista (repente) común para todos los participantes. No se estableció, en este caso, obra obligada como acontecerá en convocatorias posteriores.

El sistema de calificación consistía en la media de las puntuaciones otorgadas individualmente por los miembros del tribunal (de 0 a 10). Para pasar de ejercicio, el aspirante debía obtener un mínimo de 7 puntos. Por último, el tribunal hacía una propuesta unipersonal para el nombramiento del concursante con mayor puntuación¹⁰⁴.

Dos años después, se volvieron a publicar dos convocatorias de oposición libre para cubrir un total de cuatro plazas de músicos en la banda de Jaén: dos de profesores solistas (clarinete y fliscorno)¹⁰⁵ dotadas “con el sueldo anual de 2.790 pesetas, devengadas por mensualidades vencidas, en igual forma que lo perciben todos los demás funcionarios de este Ayuntamiento”¹⁰⁶, 1.000 pesetas más que lo consignado a los músicos de primera de la misma banda y nómina similar a la consignada a directores de bandas de municipios de relativa importancia como Marmolejo, Arjona o Torreperogil, y otras dos plazas de músico de primera (saxofón y bombardino), con una consignación de 1.980 pesetas anuales (subida de 180 pesetas con respecto a la dotación anunciada para la plaza de saxofón alto de primera de 1932).

La diferencia sustancial con respecto a la oposición anterior, aparte de la restricción de la edad (entre 22 y 45 años para los solistas, y límite de 45 para los aspirantes a músico de primera) y petición de una cantidad en concepto de derechos de examen (25 pesetas para los solistas y 20 para los músicos de primera), son los ejercicios, que se rebajan a dos, eliminando la ejecución de escalas e imponiendo, en primer lugar, la interpretación de una obra obligada con acompañamiento de piano y, como segunda prueba, la ejecución de una obra a primera vista, también con acompañamiento, con lo que se endurecía la prueba.

¹⁰⁴ Posiblemente, el músico nombrado fuera José Siles Mellado, saxofón alto 1º que figura en la plantilla de la banda municipal de Jaén de 1935. LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, pág. 139.

¹⁰⁵ Anuncio del Ayuntamiento de Jaén por el que se convoca oposición para proveer dos plazas de profesores solistas de la Banda Municipal de Música, BOP nº 42 (7-IV-1934), pág. 3, ref. 1542. Apéndice 31.28.

¹⁰⁶ Anuncio del Ayuntamiento de Jaén..., BOP nº 42 (7-IV-1934), pág. 3, ref. 1542.

Tabla VI.7.: Obras obligadas en la oposición para solistas y músicos de primera de la banda municipal de Jaén (1934). Fuente: BOP nº 42 (7-IV-1934), pág. 3, y nº 74 (21-VI-1932), pág. 10.

<i>Convocatoria (BOP)</i>	<i>Instrumento/ categoría</i>	<i>Obras obligadas del primer ejercicio</i>
4-IV-1934 (7-IV-1934)	Clarinete solista	Cristóbal Oudrid (1825-1877), “Solo” de la zarzuela <i>El Molinero de Subiza</i> (1870), arreglo de Mariano San Miguel.
	Fliscorno solista ¹⁰⁷	Pietro Mascagni (1863-1945), “Siciliana” de la ópera <i>Cavalleria Rusticana</i> (1890)
16-VI-1934 (21-VI-1934)	Saxofón alto, 1ª categoría	Hyacinthe Eléonore Klosé (1808-1880), <i>Método completo para todos los saxofones</i> (1877): -Primera parte: Estudio nº 6, 1er. tiempo en Sol M de <i>Il crociato [in Egitto]</i> de Giacomo Meyerbeer -Segunda parte: Ejercicio nº 11 en Do M, Variaciones sobre un tema de <i>L’elesir d’amore</i> de Gaetano Donizetti
	Bombardino, 1ª categoría ¹⁰⁸	Francisco Funoll y Alpuente (1795-1859), <i>Método de bombardino bajo, de bombardino barítono y de trombón tenor en do o si b, con tres o cuatro cilindros o pistones</i> , Madrid: Antonio Romero, 1862. - Lección nº 35 en Mi b m

Imagen VI.5.: Lección nº 35 en Mi b m del Método de bombardino de Funoll y Alpuente, primera prueba de las oposiciones a bombardino 1º de la banda municipal de Jaén (1934). Fuente: FRANCISCO FUNOLL Y ALPUENTE, *Método de bombardino [...] y de trombón tenor en do o si b [...]*, Madrid: Antonio Romero, 1862, págs. 59-60. En línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es>> [acceso 28-VII-2012].

The image displays two pages of a musical score for a bassoon part. The left page is numbered 59 and the right page is numbered 60. The music is written in bass clef with a key signature of one flat (B-flat major or D minor). The score includes various musical notations such as slurs, accents, and dynamic markings. Key annotations include 'TONO DE MI b MENOR.' at the top of the left page, 'Tiempo de Balero.' indicating a tempo change, and 'ritard.' for a ritardando. The score is attributed to 'A. B. 1862.' at the bottom of both pages.

¹⁰⁷ Oposición ganada probablemente por Tomás Fernández Parra. Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Jaén en el primer trimestre de 1936, BOP nº 176 (29-VII-1936), pág. 7, ref. 3211. Véase Apéndice 36.30.

¹⁰⁸ Oposición ganada probablemente por Manuel Delgado Cobo. Extracto acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Jaén..., BOP nº 176 (29-VII-1936), pág. 7.

El programa de obras obligadas para cada instrumento combinaba, por tanto, solos de piezas conocidas para dichos instrumentos, bien del repertorio de la banda –como el solo de clarinete de *El Molinero de Subiza* de Oudrid–, o bien lecciones o ejercicios de métodos en vigor, autógrafos del compilador del libro, o adaptaciones de obras célebres, todas con una dificultad media o alta, en función de la categoría de la plaza.

A diferencia de otras convocatorias, en estas oposiciones de instrumentistas no se fijó el número total de miembros del tribunal calificador que, en cualquier caso, estaría presidido por el concejal delegado de la Banda Municipal, como secretario actuaría el del Negociado de Fomento, siendo los vocales designados oportunamente por el Ayuntamiento. El tribunal debía hacer una propuesta unipersonal para cada plaza y su fallo sería inapelable.

Resulta tremendamente llamativo, en la línea de la reforma llevada a cabo por Cebrián, que se convocaran también oposiciones para seleccionar a educandos ya en 1936, poco antes del comienzo de la contienda civil¹⁰⁹. Concretamente, fueron tres las plazas que se anunciaron correspondientes a los papeles de saxofón barítono (instrumento que ya aparecía en la plantilla de años anteriores), trombón y timbales, con el haber anual de 540 pesetas. Los requisitos eran similares a los de anteriores plazas, si bien extraña que no se haga referencia a la edad, aunque se intuye que no debía ser ésta muy elevada ya que se trataba de personal en formación y, en caso de igualdad de condiciones, serían preferidos alumnos de la escuela municipal de música.

La oposición constaba de tres ejercicios, no eliminatorios, que retomaban algunos de los de la de 1932 como la ejecución de escalas (primer ejercicio), concretamente, dos mayores y menores elegidas por sorteo e interpretadas con doble articulación (picado y ligado). En el caso del timbal, se sustituiría esta prueba por una lección facilitada oportunamente. Aunque la lectura a primera vista con el instrumento (repentización) era un ejercicio recurrente en los procesos selectivos analizados, se completa en esta ocasión con la ejecución de una lección con el solfeo y el instrumento (segundo ejercicio), con lo que se demostraba la pericia en la práctica del lenguaje musical rítmico-melódico (vocal). Como tercer y último ejercicio se vuelve a insistir en el lenguaje musical, en este caso, desde el punto de vista teórico al consistir la prueba en

¹⁰⁹ Anuncio del Ayuntamiento de Jaén por el que se convoca oposición para cubrir tres plazas de educandos músicos, BOP nº 134 (10-VI-1936), pág. 1, ref. 3057. Véase Apéndice 31.32.

la contestación al tribunal de una serie de preguntas sobre teoría de la música. Esta prueba, si bien no fue requerida a los instrumentistas de mayor categoría de la banda, sí la encontramos en convocatorias de otras agrupaciones (Úbeda).

Al igual que en anteriores ocasiones, tan sólo se nombra al presidente del tribunal (alcalde o delegado) y secretario, sin voz ni voto (jefe del Negociado de los asuntos de esta Banda), quedando abierta la designación de los vocales.

Por lo que respecta a los nombramientos en las plazas descritas, éstos pudieron corresponderse con los realizados en la sesión ordinaria de 20 de abril de 1936 del Ayuntamiento de Jaén, algunos de los cuales habían sido nombrados interinos previamente. La lista de músicos es la siguiente¹¹⁰:

- Músicos de primera: Tomás Fernández Parra (fliscorno, equiparada a profesor solista¹¹¹) y Manuel Delgado Cobo (bombardino 1º);
- Músicos de segunda: Ramón Castillo Gámez (trombón 1º);
- Músicos de tercera: Rafael Pozas Rodríguez (fliscorno 2º), Ignacio Gallego Bezares (clarinete 2º), Antonio León Blanco (clarinete 2º), Juan Torres Maza (trompa 2ª) y Valentín Ruiz Gómez (trompa 4ª?);
- Músicos de cuarta: José María López Brun (flautín), Manuel Baena Martínez (trombón 3º) y Miguel González Rodríguez (platillos)
- Educandos: Francisco Torres Carrascosa (¿?) y Miguel Contreras Sánchez (saxofón barítono¹¹²).

¹¹⁰ Extracto acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Jaén..., BOP nº 176 (29-VII-1936), pág. 7. El instrumento correspondiente a cada músico se ha completado con el que aparece en la plantilla de la banda municipal de Jaén en 1935 facilitada por LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 138-140.

¹¹¹ La plaza de fliscorno 1º, equiparada a profesor solista, ya estaba siendo desempeñada con carácter de interino en ese momento por Fernández Parra. El Ayuntamiento le concedía el derecho de equiparación a solista siempre y cuando “justifique su aptitud mediante el examen prevenido en el artículo 21 de Reglamento de la Banda [...]”. Desconocemos, por tanto, si el examen fue verificado en la oposición de 1934 para fliscorno solista. Extracto acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Jaén..., BOP nº 176 (29-VII-1936), pág. 7. Tomás Fernández Parra (1914-1996), que había entrado con catorce años a la banda de Jaén como educando de cornetín, plaza que posteriormente consolidó en oposiciones a músico de 4ª y 3ª hasta conseguir la plaza de fliscorno solista, fue nombrado tras la Guerra subdirector de la banda y, a la muerte de Cebrián, director interino hasta la llegada de José Sapena (1943-1944). Véase capítulo dedicado a su figura en LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 153-156. Agradezco los datos aportados por Ángel Quirós Fernández (17-V-2013), nieto de Fernández Parra e hijo de la directora de la Coral Municipal, Matilde Fernández Aranda.

¹¹² Lo inferimos porque Miguel Contreras Sánchez (1918- d. 1983) ya era saxofón alto 2º en la plantilla de 1935. Con el tiempo, llegaría a la subdirección de la banda de Jaén en 1973 y, tras la jubilación de Sapena, ocuparía el cargo de director interino durante un período de cinco años (1978-1983). Véase capítulo dedicado a su figura en LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 179-183.

En el listado no aparecen los nombramientos correspondientes a algunas de las plazas de las oposiciones verificadas en 1934, en concreto las de clarinete solista y saxofón alto primero, quizás por haber quedado desiertas o haberse resuelto con anterioridad, y también quedó sin cubrir una plaza de educando. Intuimos que en los años anteriores fueron convocadas más oposiciones de plazas de categorías inferiores aunque éstas probablemente no fueron objeto de inserción en BOP.

Fuera de la capital, las dos únicas convocatorias de oposiciones a músicos de banda localizadas insertas en BOP se realizaron, respectivamente, en Úbeda y Linares, localidades importantes cuyas bandas gozaban en aquel momento de la misma clasificación que la de la capital (1ª categoría, 4ª clase). La primera de éstas fue la anunciada en Úbeda en mayo de 1933 para proveer la plaza de clarinete solista y subdirector de la banda, dotada con un sueldo anual de 1.500 pesetas (cantidad bastante menor que la de su homóloga en Jaén e incluso inferior a la de los músicos de primera)¹¹³. Dicha plaza había quedado vacante por la dimisión de Luis Casas García el 5 de mayo quien, a su vez, ocupaba la plaza de forma interina tras la muerte, el 14 de febrero del mismo año, del anterior subdirector, el célebre Victoriano García Alonso¹¹⁴. Como novedad de la convocatoria, entre los requisitos de los aspirantes, la base 4ª endurecía los requerimientos médicos, seguramente por evitar situaciones que quizás se habían producido y prevenir bajas laborales en el futuro. Así pues, se exigía

no padecer enfermedades infecto contagiosas y muy especialmente de tuberculosis. Este extremo se justificará por certificado médico en el que necesariamente se ha de decir si padece o no enfermedad de las vías respiratorias y del aparato auditivo. Este certificado ha de venir visado por el Subdelegado de medicina del distrito a que corresponda el médico que certifica¹¹⁵.

¹¹³ Anuncio del Ayuntamiento de Úbeda por el que se convoca oposición para proveer la plaza de subdirector y clarinete solista de la banda municipal de música, BOP nº 64 (30-V-1933), págs. 5-6, ref. 2257, Apéndice 31.24.

¹¹⁴ Ginés de la Jara TORRES NAVARRETE, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V: Miscelánea Histórica*, Úbeda: Asociación Cultural Ubetense “Alfredo Cazabán Laguna”, 2005 (1ª ed. 1983), pág. 88, en línea: <<http://www.vbeda.com>> [acceso 25-VII-2012]. Para profundizar en la figura de García Alonso, consúltese el artículo de Virginia SÁNCHEZ LÓPEZ, “El compositor Victoriano García Alonso (1870-1933): una revisión de su biografía y producción musical a partir de las fuentes hemerográficas”, *Boletín del IEG*, nº 190 (2005), págs. 719-752.

¹¹⁵ Anuncio del Ayuntamiento de Úbeda..., BOP nº 64 (30-V-1933), pág. 5.

En cuanto al sistema de selección, fueron cuatro las pruebas, de carácter eliminatorio, en las que se combinaban ejercicios habituales en las oposiciones para músicos de banda como la ejecución de una obra elegida por el aspirante (tercer ejercicio), con otros específicos necesarios para la subdirección como la dirección de una obra de libre elección (cuarto ejercicio), si bien, antes de pasar a éstos, los aspirantes tenían que demostrar sus conocimientos teóricos (primer ejercicio) y su destreza en la copia de fragmentos de música (segundo ejercicio). Por último, el tribunal calificador haría propuesta unipersonal del concursante con mayor puntuación, empleando para ello el sistema de calificación que un mes antes había sido publicado para la plaza de saxofón alto de primera de la banda de Jaén, es decir, para pasar de ejercicio se requería un mínimo de 7 puntos de media. El ganador de la plaza fue Antonio Cárdenas Garrido, nombrado el 22 de septiembre siguiente¹¹⁶.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Linares decidió convocar una plaza de trompeta solista para su banda municipal, con “carácter de inamovible”¹¹⁷, dotada con un sueldo anual de 2.385 pesetas, retribución también más baja que la anunciada para los solistas de Jaén dos años antes (2.790 ptas.). La documentación que debían presentar los interesados en un plazo de un mes era idéntica a la de otras convocatorias aunque, en este caso, se estipulaba el abono de 20 pesetas en concepto de derechos y se insistía en la presentación de otros méritos para dirimir empates en caso de que fuere necesario. En cuanto a los requisitos de los aspirantes, además de las típicas exigencias (carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, tener aptitud física que no impida el ejercicio del cargo, nacionalidad española), la edad se limitaba a un máximo de 40 años.

El tribunal, más reducido que en otras convocatorias analizadas, estuvo compuesto por un representante de la Corporación municipal (alcalde, teniente alcalde o concejal en quien delegue), el director de la banda (Alfredo Martos), “y un competente de la localidad de libre elección de la Alcaldía”¹¹⁸; además de juzgar las pruebas, éste se encargaría de hacer una preselección antes de dar comienzo la oposición, lo que recuerda a la terna de Jaén para la plaza de director en 1932. Por lo que respecta al

¹¹⁶ TORRES NAVARRETE, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V...*, pág. 88.

¹¹⁷ Anuncio del Ayuntamiento de Linares por el que se convoca oposición para proveer una plaza de trompeta solista de la banda municipal, BOP nº 150 (29-VI-1936), págs. 3-4: 3, ref. 3340. Véase Apéndice 31.33.

¹¹⁸ Anuncio del Ayuntamiento de Linares..., BOP nº 150 (29-VI-1936), pág. 4.

desarrollo de la oposición (base quinta), ésta constaba de tres ejercicios públicos consistentes en contestar preguntas de teoría musical (común a la oposición de solista-subdirector de la banda de Úbeda), la ejecución de una obra obligada con banda, y la interpretación también con banda de una obra a primera vista cuya partitura sería entregada diez minutos antes de dar comienzo la prueba. Por lo que respecta a la obra obligada del segundo ejercicio, se especifica el título, igual que dos años antes en las plazas convocadas para la banda de Jaén, así como el lugar donde los opositores podían adquirirla. En este caso, se seleccionó una obra contemporánea del compositor alemán y trompetista virtuoso Willy Brandt (1869-1923), concretamente el Concierto para trompeta en *sib*, *Zweites Konzertstück*, en *Mib Mayor*, Op. 12, que podían adquirir los solicitantes en el almacén de música de Garijo Menéndez y Respaldiza de Madrid, obra de gran dificultad expresiva y técnica. Para aprobar cada ejercicio, el opositor debía alcanzar como mínimo un cinco de media, siendo finalmente elegido el que más puntos acumulase al final de los tres ejercicios. En caso de empate, decidían los méritos. El resto de opositores aprobados “no tendrán en el futuro ningún derecho a ocupar esta plaza si quedase nuevamente vacante, ni ninguna otra de la Banda, sin someterse a las condiciones que previamente sean fijadas para su provisión”¹¹⁹, de lo que se infiere lo estricto de la selección y las condiciones de los músicos¹²⁰.

3.2. Destituciones, recursos y sentencias

A partir de 1934 el BOP dejó de publicar concursos para la provisión de plazas de director (salvo la ya referida de Andújar) y, por el contrario, comenzó a insertar extractos de los recursos contenciosos-administrativos de músicos y directores, así como las sentencias correspondientes¹²¹. En total, entre enero de 1931 y julio de 1936, han sido localizados 18 insertos de este tipo (siete recursos y 11 sentencias), aunque suponemos que la cifra fue superior. La mayoría de estos pleitos fueron interpuestos contra el acuerdo del Ayuntamiento que los destituía, los suspendía de empleo y sueldo, disolvía la banda o los declaraba excedentes con menos haberes de los que les

¹¹⁹ *Idem*.

¹²⁰ Quizás la plaza se convocó para consolidar la posible interinidad en el cargo de Jesús Mediano Millán que aparece como trompeta solista desde 1931, con un sueldo diario de 7,25 ptas., o bien por haber quedado vacante ésta. ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)*..., págs. 70-78.

¹²¹ Véase texto de los extractos de los recursos y sentencias insertos en BOP localizados en Apéndice 34.

correspondían por derecho. En este sentido, como adelantamos, la Asociación Nacional seguirá los pleitos, dará cobertura legal a los recurrentes e insertará, en algún caso, las sentencias favorables en su *Boletín*.

El 23 de julio de 1933 se produjo una destitución en bloque de siete músicos (tres de segunda clase y cuatro de primera) en la banda de La Carolina, llamativa a todas luces, por la que, bien los afectados, o bien sus representantes legales en caso de no ser mayores de edad, interpusieron igual número de pleitos contra el Ayuntamiento. Además de los recurrentes, formaron parte de los recursos la Administración pública y, en su nombre, el Sr. Fiscal de la jurisdicción. A continuación se detallan los nombres de los músicos, categoría, fecha y número de los pleitos:

Tabla VI.8.: Músicos readmitidos en la banda de La Carolina en 1934 tras sentencia favorable del Tribunal de lo contencioso-administrativo. Fuente: Resoluciones BOP (1934). Apéndices 34.1-34.7.

<i>Fecha resolución</i>	<i>Fecha BOP</i>	<i>Nº pleito</i>	<i>Músico</i>	<i>Cat.</i>	<i>Observaciones</i>
13-IV-1934	12-V-1934	81/1933	Pedro José Cattoni del Valle	2ª	
13-IV-1934	12-V-1934	79/1933	Manuel Cattoni del Valle	2ª	
13-IV-1934	12-V-1934	76/1933	Juan Colás Chicharro	2ª	
18-IV-1934	19-V-1934	89/1933	José López Clap	1ª	Pleito interpuesto por María Josefa Clap Vila, representante de su hijo, menor de edad
13-IV-1934	24-V-1934	77/1933	Juan López Clap	1ª	Pleito interpuesto por Carmen Martínez López, representante de su hijo, menor de edad
18-IV-1934	26-V-1934	93/1933	Andrés Charriel Martínez	1ª	
19-IV-1934	26-V-1934	94/1933	Facuneri García Talavera	1ª	Pleito interpuesto por Josefa Talavera Navarro, representante de su hijo, menor de edad

Desconocemos los motivos que llevaron al Ayuntamiento al cese de estos músicos, algunos de ellos, hermanos o pertenecientes a la misma saga familiar (Cattoni, López Clap), aunque todos interinos, ya que la banda seguía funcionando (dificultades económicas del Ayuntamiento, castigo disciplinario, motivos políticos). En cualquier caso, la sentencia, firmada por D. Liborio Ávila Campillo, Vicesecretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, casi un año después (3 de mayo de 1934), revocaba la decisión de la Corporación, obligándola a reponer a los instrumentistas en sus cargos “con abono de los haberes dejados de percibir indebidamente y todo ello sin expresa condena de costas”¹²².

¹²² Pleito interpuesto por Pedro José Cattoni del Valle contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de músico de segunda clase, y sentencia favorable, BOP nº 57 (12-V-1934), pág. 4, ref. 2014, y siguientes pleitos. Véanse Apéndices 34.1-34.7.

No corrieron la misma suerte todos directores destituidos a partir del año siguiente, hecho en el que, paradójicamente, se observa el efecto “contraproducente” que en algunos pueblos supuso la aplicación del Reglamento de 1934 y sus ansiados beneficios. Al estar obligados a subir los sueldos de sus directores, muchos ayuntamientos prefirieron prescindir de ellos y disolver la banda. De este modo, estos funcionarios pasaron a excedentes cobrando menos de lo que le correspondía por Ley ya que, para las condiciones económicas del cese, las corporaciones se aferraban al sueldo previo al regulado por el Reglamento de 1934, muy inferior en la mayoría de los casos (véase Tabla VI.6) y, a veces, ni siquiera era respetado íntegramente o, en el peor de los casos, suspendían a los directores de empleo y sueldo sin declararlos excedentes.

Al menos, ocho fueron los directores que, destituidos de su cargo o por otros motivos, recurrieron los acuerdos de las corporaciones al Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Jaén, insertándose también los pleitos o sentencias en BOP:

Tabla VI.9.: Recursos interpuestos por directores de bandas en 1935 tras su destitución o no concesión de derechos y fallo de la sentencia. Fuente: Elaboración propia a partir de extractos insertos en BOP (Apéndices 34.8-34.18), y ADPJ, sig. 3135/2, Exp. personal de Cándido Milagro García, fol. 22.

<i>Fecha recurso (BOP)</i>	<i>Director</i>	<i>Banda</i>	<i>Motivo recurso</i>	<i>Fecha sentencia (BOP)</i>	<i>Sentencia</i>
20-III-1935 (26-III-1935)	Juan Gallego Prados	Begíjar	Disolución de la banda (20-II-1935) y declaración como excedente con haber inferior	1-VII-1936 (14-VII-1936)	Desestimada, pero aparecía en el Escalafón de 1935 en propiedad
8-VIII-1935 (13-VIII-1935)	Julián Gay Ruiz	Villar-dompardo	Destitución (15-IV-1935)	[no localizada]	Repuesto
23-VIII-1935 (30-VIII-1935)	Blas Cantero Huertas	Beas de Segura	Disolución de la banda (22-I-1935) y declaración como excedente con dos tercios del sueldo	[no localizada]	No repuesto pero aparece en el Escalafón
10-IX-1935	Bernardino Araque Morales	Vilches	Suspensión de empleo y sueldo (29-VII-1935)	26-VI-1936 (8-VII-1936)	Se revoca acuerdo Ayto. y se le declara exc. forzoso desde el cese hasta su reposición (9-III-1936) debiéndole abonar lo debido
22-V-1935 (¿29-V-1935?) [no localizado]	Cándido Milagro García	Diputación Provincial	No aplicar los beneficios del R. 1934 (subida de sueldo a 6.000 ptas. (4ª clase) y reconocimiento de dos quinquenios	11?-III-1936 (18-III-1936)	Desestimada por considerar sólo el nombramiento como profesor de solfeo con gratificación, y disolución de la banda
22-VI-1936 (30-VI-1936)	Ambrosio Martínez [Antúnez]	Alcalá la Real	Suspensión de empleo y sueldo (8-V-1936)	[no localizada]	Repuesto

		Expósito			
1-VII-1936 (6-VII-1936)	Manuel Chica García	Bailén	Disolución de la banda y cese como director (16-V-1936)	[no localizada]	El director aparecía en Escalafón. Repuesto tras la Guerra, pero la banda no fig. en IGC (1941)
[no localizado, nº exp. 71/1935]	Santos Rodríguez Campos	Orcera	Destitución del cargo de director (14-XII-1934)	26-VI-1936 (7-VII-1936)	Se revoca acuerdo y se declara excedente con sueldo y condiciones que el Ayto. tenga para sus funcionarios técnicos

Además de los anteriores, presumimos que fueron más los directores cesados que presentaron recurso, entre ellos, Francisco Martínez Quesada, director de la banda de Jimena, a la luz de las noticias del propio *Boletín de la Asociación*¹²³.

Ante la situación dramática que estaban atravesando algunos directores de la provincia en particular, y del país en general, la Asociación Nacional no fue indiferente, tal y como hemos avanzado. Tras el primer logro del colectivo, plasmado en la creación del Cuerpo de Directores, el segundo paso, más difícil si cabe, era la defensa de sus “intereses morales y materiales” para cuyo fin no bastaba con actuar de un modo unívoco, sino que había de ser sensible a las peculiaridades de cada zona en la que se interponían los pleitos:

La orientación de los medios de defensa ha de hallarse tanto más perfecta, allí donde las incidencias se sucedan, no ya utilizando el molde común, sino en completa adaptación a las mil circunstancias de lugar, clima, costumbres, cultura, riqueza, etc., etc., etc., peculiares de cada región y aún de cada localidad¹²⁴.

De ahí, la conveniencia de que la Junta Directiva se desplazara a diferentes ciudades aprovechando la asistencia a otros eventos (certámenes, homenajes). Entre estos viajes destacamos la referida visita a Jaén con motivo del homenaje a Emilio Cebrián, galardonado con la medalla de Caballero de la República. El gerente, Alberto Valentín, glosa con estas palabras el panorama preocupante de algunos directores de la provincia:

En ambas localidades [Cieza y Jaén] pude compenetrarme de la situación creada a varios Directores de Bandas, y confieso que, oídos de labios de los propios interesados los pormenores de sus amarguras y sopesados con las circunstancias características de la región o provincia, pude resumir el verdadero alcance de

¹²³ “Noticias”, *BANDBMC*, nº 20 (15-V-1936), págs. 15-16.

¹²⁴ VALENTÍN, “Impresiones”, *BANDBMC*, nº 9 (15-X-1935), pág. 8.

los propósitos que encierra la sistemática persecución de tantos modestos, pero dignos inculcadores de la cultura musical popular¹²⁵.

Precisamente, gracias al penúltimo número del *Boletín de la Asociación* de 15 de mayo de 1936 conocemos que, de los músicos citados, fueron repuestos en el cargo Francisco Martínez (Jimena), Julián Gay (Villardompardo) y Bernardino Araque (Vilches), lo que da cuenta del citado papel proteccionista y de cobertura legal de la Asociación. Así, tras anunciar que “recientemente han sido repuestos en sus cargos de directores de las Bandas Municipales de las poblaciones que se indican los siguientes miembros de esta Asociación” e incluir un listado con quince directores, el *Boletín* cierra la noticia y despide el número con las siguientes palabras: “A todos ellos nuestra felicitación más cordial”¹²⁶ pues, cada caso ganado, era un triunfo más para la Asociación y las aspiraciones del Cuerpo.

Sin embargo, no tuvieron la misma fortuna todos los directores afectados por estas medidas; algunos de los cesados fueron reemplazados por otros, incluso por músicos no pertenecientes al Escalafón del Cuerpo Nacional, posteriormente denunciados como “intrusos”. Un caso curioso fue el de Mateo Marín Jiménez, llamado por un sector de músicos de la disuelta banda Beas de Segura tras la destitución de Blas Cantero Huertas¹²⁷ para constituir la Unión Musical Beatense, banda particular con estatutos propios¹²⁸. Para mejorar la situación del nuevo director, los músicos tuvieron

¹²⁵ *Idem.*

¹²⁶ “Noticias”, *BANDBMC*, nº 20 (15-V-1936), págs. 15-16.

¹²⁷ Uno de los dos grupos de músicos (“los inconformistas”), contrario a Blas Cantero, consiguió que Mateo Marín Jiménez (Baeza, 1907- Beas de Segura, 2002), músico baezano con cierta fama en la época por liderar el empastre de “Los 25 Gallos”, dirigiera dicha sección y se formara de nuevo la banda a partir de septiembre de 1935. Como dato curioso, los haberes del director, así como el alojamiento y la manutención, corrieron a cargo de los propios músicos en los primeros meses, que lo hospedaban por turnos en sus casas. Aunque Mateo Martín no perteneció al Cuerpo de Directores, desempeñó el cargo de la banda de Beas (no municipal) de forma ininterrumpida hasta 1962. RAMÍREZ CHINCHILLA, *Historia de la Banda de música de Beas de Segura*.

¹²⁸ Un resumen de los estatutos de organización y reglamentación puede encontrarse en RAMÍREZ CHINCHILLA, *Historia de la Banda de música de Beas de Segura*, págs. 96-99. Del articulado, dividido en 25 capítulos, destacamos, en primer lugar, la constitución de una Junta protectora y otra de componentes, que estaban obligadas a reunirse mensualmente. Por otra parte, los ingresos se utilizaban básicamente para pagar las mensualidades del director y los gastos de la banda (en caso de sobrante, el 50% se destinaba a los músicos) junto a la cuota de 5 ptas. mensuales por músico (descuentos para miembros de la misma familia) con lo cual, podemos hablar de autofinanciación de la banda, hasta que el Ayuntamiento comenzó a contratarla en los años cuarenta y comenzaron las subvenciones. También los estatutos recogían que la banda no podía disolverse si había diez o más músicos, que no podía actuar gratuitamente en ningún servicio (salvo que los beneficios fuesen grandes) y, en caso de crearse orquestina o capilla, éstas debían aportar un porcentaje de sus ingresos a la Unión Musical. Por último,

la iniciativa de escribir una carta a Ricardo Villa para ponerlo al tanto de la situación y pedirle su intercesión para la integración de Marín Jiménez en el Cuerpo Nacional. En la respuesta justa y ecuánime del maestro Villa, como no cabía esperar de otro modo, se recuerda a los remitentes que el único modo para conseguir el ingreso del director en el Cuerpo, al no reunir otros requisitos, era el del concurso-oposición¹²⁹.

Aunque no destituido en un principio, Cándido Milagro García (1879-1941), maestro de capilla de la catedral de Jaén, profesor de música del Hospicio de Hombres de Jaén y director de su banda (Diputación Provincial) entre 1921 y 1941, es un claro ejemplo del proceder de algunas instituciones para negar los beneficios económicos del Reglamento de 1934 lo que, al mismo tiempo, reportaba un ahorro importante en el capítulo de sueldos de empleados de la corporación. El silencio administrativo, la consideración de incompatibilidad de dedicaciones y, llegado el caso, la disolución “ficticia” de la banda fueron algunas de las estrategias utilizadas en este sentido. A continuación, intentaremos describir lo rocambolesco de los hechos.

Tras la entrada en vigor del Reglamento de 1934, en sendas instancias de 9 de noviembre de 1934¹³⁰ y 14 de enero de 1935¹³¹, Cándido Milagro García pidió a la Diputación el reconocimiento de los derechos económicos que le correspondían como director de banda de primera categoría y 4ª clase, lo que significaba un ascenso de sueldo de 3.000 a 6.000 pesetas con efectos retroactivos desde la publicación del Reglamento, además de la consideración y disfrute de dos quinquenios. Ante la indiferencia de la Comisión Gestora, el músico siguió sus pasos elevando su petición al Ministerio de la Gobernación. Éste se lavó las manos “por carecer de competencia legal para conocer de la misma”¹³² tal y como expresa en una notificación enviada a

entre otras disposiciones, se fijan los derechos y obligaciones del director (entre otras, adquirir obras de actualidad, imponer castigos y multas, etc.) o la posibilidad de que los músicos se hicieran particulares a cambio de costearse su instrumento.

¹²⁹ RAMÍREZ CHINCHILLA, *Historia de la Banda de música de Beas de Segura*, pág. 135. Desgraciadamente, el documento se perdió.

¹³⁰ ADPJ, sig. 3135/2, Expediente personal de Cándido Milagro García, fol. 22, Instancia de Cándido Milagro dirigida a la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Jaén (9-XI-1934).

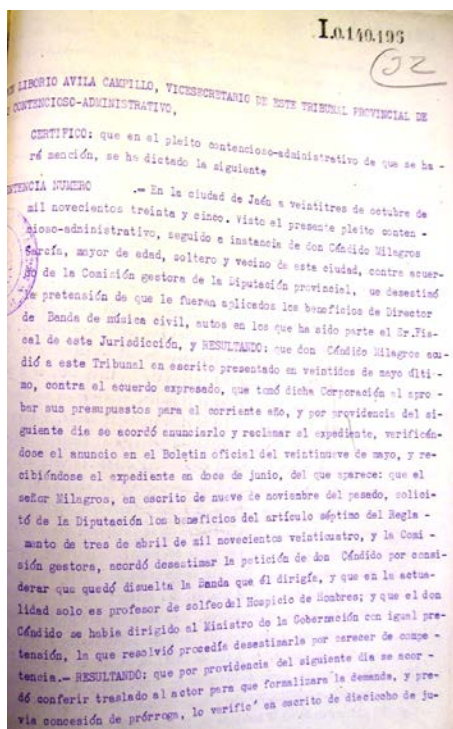
¹³¹ ADPJ, sig. 3135/2, fol. 23, Instancia de Cándido Milagro dirigida a la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Jaén (14-I-1935).

¹³² ADPJ, sig. 3135/2, fol. 30, Oficio nº 700 del Gobierno Civil de Jaén dirigido al Presidente de la Diputación (10-V-1935).

Gobierno Civil y comunicada al Presidente de la Diputación el 18 de mayo de 1935¹³³, de la que la institución jiennense se valió para desestimar la pretensión del director.

Tras la tardía negativa, una semana después, el 25 de mayo de 1935, Milagro García interpuso finalmente contencioso-administrativo en el Tribunal provincial contra el acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación, en el cual exigía la aplicación de los beneficios del Reglamento de 1934, haciendo también constar su reciente aparición en el Escalafón del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles de 1935 con el nº 127¹³⁴.

Imagen VI.6.: Sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 11?-III-1935 (BOP de 18-III-1935) desestimando el recurso interpuesto por Cándido Milagro. Fuente: ADPJ, sig. 3135/2, Expediente personal de Cándido Milagro García, fols. 32-33: 32r.



Suponemos que el efecto producido por la notificación a Diputación del pleito interpuesto por Milagro García hizo que, con fecha de 25 de noviembre de 1935, le fuera comunicado al maestro un inesperado acuerdo de la Comisión Gestora de 23 de noviembre, que rezaba lo siguiente:

¹³³ ADPJ, sig. 3135/2, fol. 31, Comunicación de la Intervención al Presidente de la Diputación de Jaén (18-V-1935).

¹³⁴ Este número se corresponde con el orden que Cándido Milagro ocupaba del total de directores; el número de orden dentro de su clase (4ª) era el 30º.

Examinada una instancia del Profesor de Música del Hospicio de Hombres, D. Cándido Milagro García, solicitando que la gratificación que disfruta como tal funcionario se le reconozca como sueldo y se le acumulen los quinquenios correspondientes se acordó en cuanto al primer extremo que, teniendo en cuenta que el haber que viene disfrutando está consignado como gratificación porque disfrutaba otro sueldo del Estado, se le reconozca como sueldo cuando acredite que ya no percibe otro del Estado, provincia o municipio; y en cuanto a los quinquenios, que se está a lo dispuesto en los Reglamentos vigentes según cuyos preceptos viene acreditándole el quinquenio correspondiente desde que le fue reconocido este derecho. El Secretario¹³⁵.

Con este nuevo argumento, la Diputación ganaba tiempo mientras se resolvía el contencioso. Lejos de cejar en el empeño, Cándido Milagro declaró, bajo su responsabilidad, que no percibía otro sueldo del Estado¹³⁶. Finalmente, sin poder aferrarse a otra prueba, la Diputación declaró súbitamente que la banda estaba disuelta y que el nombramiento de Milagro García sólo constaba a efectos de profesor de solfeo, remunerado con una gratificación (no sueldo), igual que el resto de profesores del Hospicio. Fue este último argumento el que se impondría en el fallo del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, cuya sentencia desestimaba la pretensión inicial del maestro¹³⁷. Al director sólo le quedó pedir únicamente, como consuelo, el reconocimiento del quinquenio restante que le correspondía por el cargo de profesor¹³⁸, petición que tampoco llegaría a buen puerto, en este caso por el estallido de la Guerra y su separación del cargo junto con otros profesores del establecimiento el 31 de julio de 1936¹³⁹.

Cándido Milagro sería repuesto tras la Guerra, una vez depurado sin sanción en 1940, pero sólo por unos meses, suficientes para poder cobrar la jubilación y los derechos atrasados antes de su muerte.

¹³⁵ ADPJ, sig. 3135/2, fol. 18r., Oficio nº 616 del Secretario de la Comisión Gestora de Diputación Provincial de Jaén.

¹³⁶ ADPJ, sig. 3135/2, fol. 20 r., Acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Jaén (11-XII-1935) consignando en el presupuesto el sueldo de Cándido Milagro como profesor de música (comunicado por oficios nº 634 a 636).

¹³⁷ ADPJ, sig. 3135/2, fols. 32-33, Sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 11?-III-1935 (BOP de 18 de marzo) desestimando el recurso interpuesto por Cándido Milagro.

¹³⁸ ADPJ, sig. 3135/2, fol. 37 r., Instancia de Cándido Milagro dirigida al Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Jaén (5-VI-1936).

¹³⁹ ADPJ, sig. 3135/2, fol. 40 r., Decreto [*sic.*] de 31-VII-1936 del Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación de Jaén comunicando el cese de varios funcionarios de la institución, Expediente personal de Cándido Milagro García, Comunicado a Cándido Milagro por oficio nº 635.

4. LOS DIRECTORES DE BANDAS JIENNENSES EN EL ESCALAFÓN DE 1935: UNA INCLUSIÓN MASIVA

4.1. *Escalafón provisional*

La publicación de la Ley de 20 de diciembre de 1932 así como la de su Reglamento en abril de 1934 supuso una aparente balsa de optimismo para los directores de la provincia. Como vimos en la Parte I (marco general), menos de seis meses bastaron para organizar el Escalafón provisional, totalizado a 31 de octubre de 1934 y publicado por Orden de 4 de enero de 1935, en el que figuraban 568 directores, de los cuales 434 estaban en activo (394 con plaza en propiedad y 40 interinos) y 134 en excedencia.

A continuación, se relacionan los directores de bandas de la provincia (en activo y excedentes localizados) con indicación de su edad, banda que dirigían a 31 de octubre de 1934, clasificación y tiempo de servicio en propiedad o interino, ordenados por tiempo de servicio total y número en el Escalafón provisional:

Tabla VI.10.: Directores de bandas de la provincia de Jaén incluidos en el Escalafón provisional del Cuerpo de Directores de 1935, totalizado a 31-X-1934. Fuente: GM, nº 10 (10-I-1935), anexo único, págs. 228-243.

Nº	Nombre	Apellidos	E.	Sit	Banda	Ca	Cl	T.S. Prop.	T.S. int.	Total T.S.	Obs.
32	Alfredo	Martos Gómez	56	P	Linares	1	4	25	1 19	25 1 19	
43	Bernardino	Araque Morales	54	P	Vilches	2	6	20	11 4	23 2 20	
93	Benito	Cabeza Borrego	56	P	Porcuna	1	5	16	2 6	16 2 6	
127	Cándido	Milagro García	64	P	Beneficencia provincial	1	4	13	2 4	13 2 4	
138	Esteban	Moreno Ochoa	49	P	Santisteban del Puerto	2	6	12	6 26	12 6 26	
156	Manuel	Chica García	58	I	Bailén	1	5		11 3 10	11 3 10	
168	Marcelino	Carvajal García	47	I	La Carolina	1	5	4	11 2	5 8 9	10 7 11
177	Miguel Á.	Roa Leal	40	P	Villacarrillo	1	5	10	3 0	10 3 0	
184	Pedro	Navarro Bellón	35	P	Siles	2	6	9	11 0	9 11 0	
200	Emilio	Cebrián Ruiz	34	P	Jaén	1	4	9	4 5	9 4 5	
212	Manuel	Pelegrín Insa	35	P	Cabra Sto.Cristo	2	6	9	0 0	9 0 0	
241	Justo	Jiménez Montes	37	P	Torreperogil	2	6	7	10 23	0 2 2	8 0 25
261	Juan José	Trujillo el Barco	31	P	Quesada	2	6	7	6 7	7 6 7	
272	Emilio	Sánchez Plaza	55?	P	Úbeda	1	4	7	1 25	7 1 25	Errata edad (35)
273	Antonio	Manzano Bustio	50	P	Torredonjimeno	1	5	6	10 15	0 3 10	7 1 25
279	Teodoro	Azaustre Treitero	56	P	Alcaudete	1	5	6	10 0		6 10 0
290	Horacio	Tierno Montes	42	P	Baeza	1	5	6	7 15		6 7 15
310	Joaquín	Soler Marín	46	I	Martos	1	4			6 2 27	6 2 27
335	Francisco	Ortega Jiménez	45	I	Higuera Arjona	2	6			5 6 6	5 6 6
345	Manuel	Pancorbo Ayora	49	P	Torredelcampo	2	6	4	7 7	0 8 0	5 3 7
351	Pedro	Gil Lerín	31	P	Lopera	2	6	5	2 16		5 2 16
398	Blas	Cantero Huertas	51	P	Beas de Segura	1	5	4	3 21		4 3 21
401	Francisco	Martínez Quesada	27	P	Jimena	2	6	4	3 0		4 3 0
419	Miguel	Gutiérrez Sánchez	42	P	Mancha Real	2	6	3	10 21		3 10 21

432	Juan F.	Láinez Mendieta	45	E		2	6	3	8	17		3	8	17	Cazorla		
437	Antonio	Julián Muela	55	I	Huesa	2	6	2	2	2	1	5	13	3	7	15	
452	Luis	Lorente Moreno	26	E		2	6	3	4	29				3	4	29	Vva. Reina
475	Manuel	García Soler? [Sales]	69	E		2	6	3	0	0				3	0	0	Jódar
481	Francisco	Rubio Mejías	74	I	Vva. Arzobispo	1	5				2	10	27	2	10	27	
496	Rafael	Pérez de la Cal	54	E		2	6	2	8	24				2	8	24	Alcalá, Huelma
499	José	Sapena Matarredona	26	P	Peal de Becerro	2	6	2	8	6				2	8	6	
502	Mariano	Pérez Cantero	47	P	Arjona	1	5	2	7	17				2	7	17	
506	Juan	Amador Jiménez	31	P	Marmolejo	2	6	1	4	4	1	2	25	2	6	29	
518	Bonoso	Baena Córdoba	40	E		2	6				2	5	23	2	5	23	Arjona
520	Ambrosio	Antúnez Expósito	47	P	Alcalá la Real	1	5	2	5	5				2	5	5	
531	Julián	Gay Ruiz	49	P	Villadompardo	2	6	2	3	9				2	3	9	
537	Rogelio	Paterna Ager	29	P	Cazorla	2	6	2	2	2				2	2	2	
562	Matías	Varea Hernández	51	P	Arjonilla	2	6	1	9	8				1	9	8	art.16.1
564	Santos	Rodríguez Campos	59	P	Orcera	2	6	1	7	0				1	7	0	art.16.1

En primer lugar, es significativo el elevado número de bandas de la provincia de Jaén dirigidas por personal del Cuerpo incluidas en el Escalafón provisional de 1935, cifra que asciende a un total de 34. De ellas, 28 plazas estaban ocupadas en propiedad y 6 de forma interina. Por tanto, los 34 directores en activo suponen casi un 8% del total de dicho grupo en el listado general, siendo, por tanto, Jaén la provincia con mayor número de registros seguida de Valencia con 25 directores, Ciudad Real y Guipúzcoa con 23, y Córdoba y Vizcaya con 22. Además, figuran al menos 5 jiennenses excedentes que habían dirigido bandas o continuaban desarrollando actividad musical en la provincia¹⁴⁰, con lo que el número de directores vinculados a Jaén ascendería a aproximadamente a 40 (39), casi un 70% del total, sin contar a otros directores naturales de Jaén que trabajaban en diferentes provincias, como el ya citado baezano Francisco de la Poza, destinado en Adamuz (Córdoba).

No obstante, de los 39 directores registrados provisionalmente (34 activos y 5 en excedentes), menos de la mitad, 16, pertenecían a la primera categoría (cinco destinados en bandas de 4ª clase –Jaén, Diputación, Martos, Linares y Úbeda– y 11 en bandas de 5ª –Villanueva el Arzobispo, Porcuna, Villacarrillo, Torredonjimeno, Alcaudete, Baeza, Beas e Segura–), estando la mayoría de ellos (23) –y por ende, las bandas–, clasificados en la segunda categoría, clase 6ª, tónica predominante en lo sucesivo. Resulta curioso cómo los profesionales en situación de excedencia, destituidos por la disolución de la

¹⁴⁰ No contabilizamos los excedentes que el futuro ocuparían plazas de directores de bandas municipales en la provincia de Jaén como Antonio Fuentes Víbora (Huelma, concurso de 1944), Francisco Caballero León (Santisteban del Puerto, concurso de 1944) o Ángel Fuentes Luna (Mengíbar, concurso de 1944).

banda que dirigían, la contratación de otros directores o por diversas maniobras de la corporación municipal, estén clasificados en sexta clase, categoría inferior incluso de la que gozaban en ese momento algunos de los conjuntos que habían dirigido, probablemente por el ahorro que esto suponía para las corporaciones. Por ejemplo, Bonoso Baena Córdoba o Rafael Pérez de la Cal, excedentes de sexta clase, habían estado al frente las bandas de Arjona, y Huelma y Alcalá la Real respectivamente, bandas clasificadas en la 5ª clase dentro de la primera categoría.

Por lo que respecta al tiempo de servicio, la nómina estaría encabezada por Alfredo Martos Gómez (Linares), con más de 25 años en la profesión, siendo los menos antiguos Santos Rodríguez (Orcera) y Matías Varea (Arjonilla), ambos comprendidos en el artículo 16.1 del Reglamento de 1934 (ingreso excepcional por llevar menos de dos años de tiempo de servicio oficial), a pesar de que, por el contrario, no eran de los más jóvenes.

En cuanto a la edad de los directores podemos afirmar que, aunque la edad no siempre implica antigüedad en el Cuerpo, los más veteranos, es decir, los nacidos antes de 1880 (mayores de 55 años), eran Antonio Julián Muela (Huesa), Alfredo Martos Gómez (Linares), Benito Cabeza Borrego (Porcuna), Teodoro Azaustre Treitero (Alcaudete), Manuel Chica García (Bailén), Santos Rodríguez Campos (Orcera), Cándido Milagro García (Diputación) y Francisco Rubio Mejías (Villanueva del Arzobispo). Los más jóvenes, nacidos entre 1900 y 1910 (de 25 a 35 años), procedían en su mayoría de fuera de la provincia: José Sapena Matarredona (Peal de Becerro), Francisco Martínez Quesada (Jimena), Rogelio Paterna Ager (Cazorla), Juan José Trujillo el Barco (Quesada), Pedro Gil Lerín (Lopera), Juan Amador Jiménez (Marmolejo), Emilio Cebrián Ruiz (Jaén), Pedro Navarro Bellón (Siles) y Manuel Pelegrín Insa (Cabra de Santo Cristo). Éstos llegaron a Jaén a raíz de los diferentes concursos convocados por las corporaciones municipales en busca de una estabilidad o mejora laboral.

Además de los nombres reseñados, también aparecen en el Escalafón provisional directores que trabajaron en la provincia de Jaén en otro tiempo y que emigraron a diferentes zonas en busca de mejor destino como Luis Bernardi Romero, director de la banda de Alcalá la Real (5ª clase) entre 1928 y 1932, en este momento en Mérida (4ª clase). Por otra parte, se echa en falta en el listado nombres que aparecían en la primera lista de socios de la Asociación Nacional como Máximo Monroy o los de plazas importantes como la de de Andújar, cuyo concurso estaba pendiente de resolución.

Otros directores no figuran quizás por contingencias en el envío de la documentación o por estar pendientes de resolución de algún contencioso administrativo interpuesto¹⁴¹.

4.2. *Escalafón definitivo*

Precisamente, en el plazo de reclamaciones para la subsanación de erratas y omisiones (en principio de tres meses) debieron enviar documentación profesionales que no aparecían en el Escalafón provisional, los que detectaron alguna errata o los que se encontraban en la situación contemplada en la disposición adicional del reglamento de la Asociación aprobada en marzo de 1935 (directores de bandas particulares con más de dos años de antigüedad antes de la aprobación del Reglamento de 1934). En este sentido, fueron cinco los nuevos nombres que aparecen en el Escalafón definitivo¹⁴² ocupando una plaza en activo, todos ellos de sexta clase: Juan Gallego Prados (Begíjar)¹⁴³, José Ruiz Fernández (Campillo de Arenas), Francisco Milla López (Fuensanta de Martos), Francisco Barajas Valdivia (Huelma), Juan F. Díaz de la Huerta (Peal de Becerro). Por tanto, las cifras finales elevan a 39 el número definitivo de directores de la provincia de Jaén en activo incluidos en el Cuerpo Técnico de los 514 activos (8%) siendo, por tanto, la provincia con más bandas dirigidas por funcionarios del Cuerpo, seguida nuevamente por Valencia con 30 agrupaciones oficiales, dependientes de la corporación. A ellos habría que añadir los excedentes, grupo en el que se incluyen dos nuevos directores, Antonio Fernández Jódar (ex director de la banda municipal de Jaén) y Damián Martínez Linde (promotor del primer Conservatorio de Jaén, subdirector de la banda del Hospicio y de una de las bandas de Baeza), grupo que pasaría, por tanto, de cinco a siete; en estos dos últimos casos, sí se respetó la clasificación de la banda en la excedencia (4ª y 5ª clase respectivamente).

En conclusión, fueron 46 los directores de bandas de la provincia de Jaén (en activo y excedentes) los incluidos finalmente en el Escalafón del Cuerpo de Directores

¹⁴¹ Aunque la mayoría de recursos de directores localizados fueron interpuestos entre 1935 y 1936, una vez expirado el plazo de presentación de documentación para el ingreso en el Escalafón, sus resoluciones pudieron tener incidencia en los datos definitivos del Escalafón.

¹⁴² Orden de 9 de diciembre de 1935 aprobando el Escalafón definitivo del Cuerpo, GMDOR nº 352 (18-XII-1935), págs. 2365-2366, y Escalafón definitivo del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles con corrección de errores, GMDOR, nº 352 (18-XII-1935), anexo único, págs. 458-471.

¹⁴³ Gallego Prados debió aprovechar la coyuntura de presentación de alegaciones, plazo que comenzó en enero de 1935, pues el 20-II-1935 fue disuelta la banda y el Ayuntamiento lo declaró excedente, BOP nº 71 (26-III-1935), pág. 5, ref. 1462. Véase Apéndice 34.8.

de 1935 (723), es decir, un 6,4% del total. De ellos, la mayoría pertenecían a la segunda categoría (6ª clase), en concreto 28 (23 activos –tres de ellos, interinos– y cinco excedentes), frente a los 18 de primera categoría, los cuales tampoco se distribuían equitativamente entre las clases, destacando la ausencia de directores en las superiores (1ª, 2ª o 3ª) y siendo más numerosos los clasificados en 5ª que en 4ª, en la línea de la tendencia creciente general (6 en la 4ª clase –cuatro en propiedad, un excedente y un interino–, y el doble, 12, en la 5ª –ocho en propiedad, un excedente y tres interinos–).

Gráfico VI.3.: Escalafón del Cuerpo de Directores (1935). % Directores de bandas de la provincia de Jaén del total. Total: 723 directores.

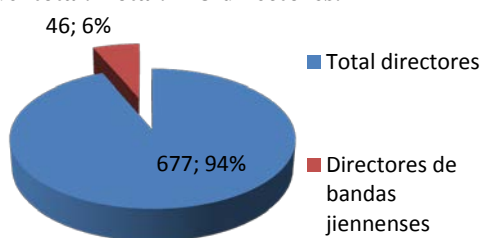


Gráfico VI.4.: E. 1935. Distribución de los directores de bandas de la provincia de Jaén por clases. Total: 46 directores.

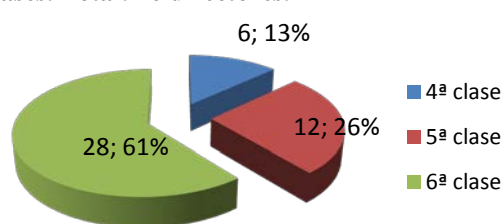


Gráfico VI.5.: E. 1935. % Directores de bandas de la provincia de Jaén en activo del total. Total: 514 directores.

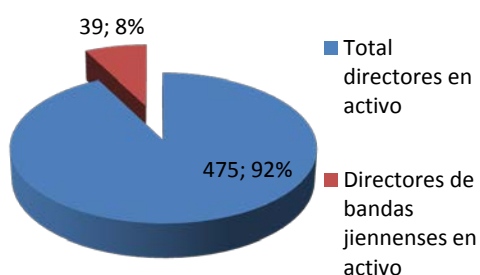
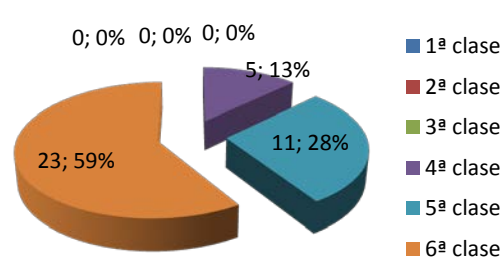
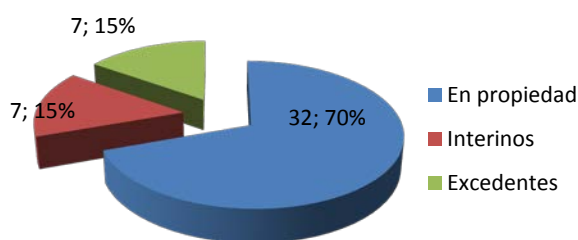


Gráfico VI.6.: E. 1935. Distribución de los directores activos de bandas de Jaén por clases. Total: 39 directores.



A pesar de no encontrar ninguna banda en las clases superiores ya que la clasificación dependía, como vimos, de factores externos como el presupuesto consignado a las corporaciones, sí podemos afirmar que la situación de la mayor parte de los directores era estable (muchos más en propiedad que interinos, y más activos que excedentes). No obstante, dicha estabilidad debió ser un espejismo pues algunos de ellos fueron destituidos ese mismo año o el siguiente y, tras perder los recursos interpuestos, no serían repuestos en el cargo (Juan Gallego Prados, Cándido Milagro, Blas Cantero Huertas), aparte de por la catástrofe que se avecinaba a nivel nacional que hizo que muchas bandas se disolvieran o, en el mejor de los casos, quedaran mermadas o desestructuradas.

Gráfico VI.7.: E. 1935. Distribución de los directores de bandas de la provincia de Jaén por situación administrativa Total: 46 directores.



Analizada la estadística general, por lo que respecta a la nómina definitiva de directores, en este caso, el listado se ordena por antigüedad dentro de cada categoría y clase con lo que el puesto de los ya incluidos varía sustancialmente con respecto al provisional, a los que habría que sumar las nuevas incorporaciones. A continuación, reproducimos la nómina final ordenada por número en el escalafón y tiempo de servicio:

Tabla VI.11.: Directores de bandas de la provincia de Jaén incluidos en el Escalafón definitivo del Cuerpo de Directores de 1935, totalizado a 31-X-1934. Fuente: GM nº 349 (15-XII-1935), anexo único, págs. 358-371.

<i>Nº pro</i>	<i>Nº def</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Ed Sit.</i>	<i>Banda</i>	<i>C Cl</i>	<i>T.S. prop.</i>	<i>T.S. int.</i>	<i>Total T.S.</i>	<i>Obs.</i>
32	008	Alfredo	Martos Gómez	57 P	Linares	1 4	25 1 19		25 1 19	
	017	Antonio	Fernández Jódar	54 E		1 4	18 3 29	0 1 0	18 4 29	Jaén
127	030	Cándido	Milagro García	65 P	Beneficencia	1 4	13 2 4		13 2 4	
200	042	Emilio	Cebrián Ruiz	35 P	Jaén	1 4	9 4 5		9 4 5	
272	052	Emilio	Sánchez Plaza	36 P	Úbeda	1 4	7 1 25		7 1 25	Errata edad
310	059	Joaquín	Soler Marín	47 I	Martos	1 4		6 2 27	6 2 27	
93	016	Benito	Cabeza(s) Borrego	57 P	Porcuna	1 5	16 2 6		16 2 6	
156	034	Manuel	Chica García	59 I	Bailén	1 5		11 3 10	11 3 10	
168	038	Marcelino	Carvajal García	48 I	La Carolina	1 5	4 11 2	5 8 9	10 7 11	
177	043	Miguel Á.	Roa Leal	41 P	Villacarrillo	1 5	10 3 0		10 3 0	
273	060	Antonio	Manzano Bustio	51 P	Torredonjimeno	1 5	6 10 15	0 3 10	7 1 25	
279	063	Teodoro	Azaustre Treitero	57 P	Alcaudete	1 5	6 10 0		6 10 0	
290	065	Horacio	Tierno Montes	43 P	Baeza	1 5	6 7 15		6 7 15	
398	087	Blas	Cantero Huertas	52 P	Beas de Segura	1 5	4 3 21		4 3 21	
481	099	Francisco	Rubio Mejías	75 I	Vva. Arzobispo	1 5		2 10 27	2 10 27	
	100	Damián	Martínez Linde	40 E		1 5	2 10 4		2 10 4	Baeza, Hospicio
502	105	Mariano	Pérez Cantero	48 P	Arjona	1 5	2 7 17		2 7 17	
520	109	Ambrosio	Antúñez Expósito	48 P	Alcalá la Real	1 5	2 5 5		2 5 5	
43	020	Bernardín	Araque Morales	55 P	Vilches	2 6	20 11 4	2 3 16	23 2 20	
138	084	Esteban	Moreno Ochoa	50 P	Santisteban del Puerto	2 6	12 6 26		12 6 26	
	107	Juan F.	Díaz de la Huerta	49 P	Peal Becerro	2 6	10 8 0		10 8 0	
184	120	Pedro	Navarro Bellón	35 P	Siles	2 6	9 11 0		9 11 0	
	135	Francisco	Barajas Valdivia	67 P	Huelma	2 6	9 2 11		9 2 11	
212	141	Manuel	Pelegrín Insa	35 P	Cabra Sto. Cristo	2 6	9 0 0		9 0 0	
241	162	Justo	Jiménez Montes	38 P	Torreperogil	2 6	7 10 23	0 2 2	8 0 25	
261	183	Juan José	Trujillo del Barco	31 P	Quesada	2 6	7 6 7		7 6 7	

227	Francisco	Milla López	37	P	Fuensanta Martos	2	6	6 0 0	6 0 0		
236	Juan	Gallego Prados	61	P	Begújar	2	6	5 10 0	5 10 0		
335	250	Francisco	Ortega Jiménez	46	I	Higuera Arjona	2	6	5 6 6	5 6 6	
345	256	Manuel	Pancorbo Ayora	50	P	Torredelcampo	2	6	4 7 7	0 8 0	5 3 7
351	262	Pedro	Gil Lerín	31	P	Lopera	2	6	5 2 16	5 2 16	
	265	José	Ruiz Fernández	42	I	Campillo Arenas	2	6	2 0 0	3 1 28	5 1 28
401	303	Francisco	Martínez Quesada	28	P	Jimena	2	6	4 3 0	4 3 0	
419	321	Miguel	Gutiérrez Sánchez	43	P	Mancha Real	2	6	3 10 21	3 10 21	
432	337	Juan F.	Láinez Mendieta	46	E		2	6	3 8 17	3 8 17	Cazorla
437	342	Antonio	Julián Muela	56	I	Huesa	2	6	2 2 2	1 5 13	3 7 15
452	355	Luis	Lorente Moreno	27	E		2	6	3 4 29	3 4 29	Vva. Reina
475	379	Manuel	García Sales	69	E		2	6	3 0 0	3 0 0	Jódar
496	401	Rafael	Pérez de la Cal	55	E		2	6	2 8 24	2 8 24	Alcalá, Huelma
499	404	José	Sapena Matarredona	27	P	Peal de Becerro	2	6	2 8 6	2 8 6	Andújar?
506	413	Juan	Amador Jiménez	32	P	Marmolejo	2	6	1 4 4	1 2 25	2 6 29
518	424	Bonosio	Baena Córdoba	41	E		2	6	2 5 23	2 5 23	Arjona
531	437	Julián	Gay Ruiz	50	P	Villardompardo	2	6	2 3 9	2 3 9	
537	445	Rogelio	Paterna Ager	30	P	Cazorla	2	6	2 2 2	2 2 2	
562	467	Matías	Varea Hernández	52	P	Arjonilla	2	6	1 9 8	1 9 8	art.2.a
564	470	Santos	Rodríguez Campos	60	P	Orcera	2	6	1 7 0	1 7 0	art.2.a

A pesar de las nuevas inclusiones, Alfredo Martos continúa siendo el director jiennense más antiguo, tanto de su clase como del global, seguido por otras dos instituciones a nivel provincial como el recién incorporado Antonio Fernández Jódar (único premio que logró tras casi veinte años de servicio al frente de la banda jiennense, desmintiéndose la afirmación de Isidoro Lara acerca de que Fernández Jódar no pudo ingresar en el Cuerpo), y Cándido Milagro García quien, como vimos, se escudó en este dato para pedir mejoras laborales a la Comisión Gestora de Diputación. En el otro extremo, Santos Rodríguez también sigue siendo el menos antiguo del listado junto con Matías Varea, ambos comprendidos en el artículo 2, apartado a de la Ley de 20 de diciembre, referente a los que se hallaban desempeñando el momento de la aprobación de la ley ocupando el cargo al servicio de cualquier Corporación oficial.

Por último, llama la atención la duplicidad en el registro de la banda de Peal de Becerro a la que aparecen adscritos dos directores, José Sapena Matarredona y Juan F. Díaz de la Huerta. Posiblemente, este hecho se explica porque Díaz de la Huerta (con más de 10 años de servicio¹⁴⁴) fue nombrado para la plaza en 1935 como consecuencia de la marcha de Sapena a Andújar, aunque este último todavía no gozase del nombramiento en propiedad (efectivo el 19 de agosto de 1935), o bien por estar comprendido en la disposición adicional del Reglamento de la Asociación o,

¹⁴⁴ Desconocemos si ejerció con anterioridad en el cargo.

simplemente, porque se produjo una errata (en lugar de aparecer en propiedad Sapena en la plaza de Andújar figura en Peal de Becerro, su antiguo destino).

Sea como fuere, esta notable presencia de los directores jiennenses en el global del Cuerpo Técnico duraría poco en el tiempo, comenzando a reconstruirse a duras penas en la posguerra, sobre todo por los efectos reorganizadores de la Ley de 1942.

5. OTROS ASPECTOS NORMATIVOS. FUNCIONAMIENTO DE LAS BANDAS MUNICIPALES JIENNENSES EN LA II REPÚBLICA A TRAVÉS DE SUS REGLAMENTOS DE RÉGIMEN INTERNO

Junto a la normativa general que intentaba imponerse a pesar de algunas reticencias, los reglamentos de las bandas que regían a nivel local constituían como vimos un auténtico sello de identidad y diferenciador de las agrupaciones, pues en ellos se reflejaba desde el régimen de organización y funcionamiento (composición de la plantilla y clasificación interna, derechos y deberes de músicos y director) hasta los asuntos económicos como estipulación de sueldos o gratificaciones, tarifas por contratas y los repartos en función de la categoría. No obstante, el afán de unificación y control de la Asociación, más evidente desde la aprobación del Reglamento de 1934, buscaba conseguir que la diversidad de las bandas españolas tendiera a un modelo estandarizado y sistematizado, lo que prueba la publicación por entregas en *Ritmo* del Modelo de reglamento para las bandas españolas comentado en capítulos anteriores¹⁴⁵.

Hasta tanto llegaba el pretendido fin de la Asociación, suponemos que la mayoría de las bandas continuó con sus normativas, muchas de ellas aprobadas en la época anterior, sobre todo, si seguía el mismo director a su frente, aunque seguramente reformadas para adaptarse a los nuevos tiempos. Apoyan esta idea los insertos en BOP, muchos de los cuales daban a entender que los reglamentos mencionados seguían vigentes. Por ejemplo, la base 5ª de la convocatoria para la plaza de director de la banda de Arjona en 1932 estipulaba que “el Director se sujetará en un todo a lo establecido en

¹⁴⁵ Véase Capítulo I, epígrafe 3.2.1.

el Reglamento orgánico de esta Banda municipal”¹⁴⁶, al igual que la convocatoria de oposición para la plaza de subdirector de la banda de Úbeda en 1933, cuyo inicio deja bien claro que ésta se anunciaba “por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del actual, y dar cumplimiento a lo determinado en el Reglamento por el que se rige la Banda municipal de música de esta ciudad”¹⁴⁷.

Reglamentos que sufrieron modificaciones de mayor o menor calado fueron los de las bandas de Jaén (1935)¹⁴⁸ y Alcaudete (1935)¹⁴⁹, ambas reformas acometidas al final de la II República. Excepcionalmente, algún texto pudo elaborarse *ex novo*, como en las agrupaciones recién creadas.

5.1. *El Reglamento de la banda municipal de Jaén (1935)*

Quizás el *corpus* normativo más elaborado de la época en la provincia y, tal vez, en la historia de su banda municipal, sea el aprobado por el Ayuntamiento de Jaén el 15 de marzo de 1935 (refrendado por Gobierno Civil el 9 de abril siguiente). El texto acusa la mano e ideario de Cebrián, a su vez, enormemente influenciado por las recomendaciones de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles en la que, recordemos, el toledano tenía un puesto de importancia y gozaba de un gran reconocimiento.

El manejable folleto (tamaño de octavilla) fue publicado por gráficas Morales de Jaén. Consta de un total de 28 páginas en las que se desarrolla, por una parte, el texto del Reglamento de la banda (págs. 3-22) y, por otra, el de la Escuela municipal de música (págs. 23-28) la cual, como vimos, estaba indisolublemente unida a la banda municipal (entre otros motivos, para asegurarse una cantera). Aparte, el director contaba con un reglamento especial. Los 56 artículos del Reglamento de régimen interno y funcionamiento de la banda se dividen, a su vez, en 7 capítulos y 3 disposiciones adicionales¹⁵⁰, cuyo esquema resumimos a continuación:

¹⁴⁶ Anuncio del Ayuntamiento de Arjona por el que se convoca concurso para la plaza de director de la banda de música, BOP nº 22 (sábado, 20 de Febrero de 1932), pág. 7, ref. 671. Véase Apéndice 31.10.

¹⁴⁷ Anuncio del Ayuntamiento de Úbeda..., BOP nº 64 (martes, 30 de mayo de 1933), pág. 5.

¹⁴⁸ *Reglamento de la Banda Municipal de Música [de Jaén]*, Jaén: Ayuntamiento, Imp. Gráficas Morales, 1935.

¹⁴⁹ Resumen de los acuerdos del Ayuntamiento de Alcaudete de 20 de diciembre de 1935, BOP nº 41 (19-II-1936), pág. 8, ref. 6758. Apéndice 36.21.

¹⁵⁰ Véase articulado completo en Apéndice 29.4.

- Capítulo I: *Disposiciones generales* (arts. 1-13)
- Capítulo II: *Plantilla y personal de la Banda* (arts. 14-16)
- Capítulo III: *Del ingreso en la Banda* (arts. 17-25)
- Capítulo IV: *Derechos y obligaciones del personal* (arts. 26-42)
- Capítulo V: *Sanciones* (arts. 42-48)
- Capítulo VI: *Contratas* (arts. 49-55)
- Capítulo VII. *Academia* (art. 56)
- Disposiciones finales (1ª, 2ª y 3ª)

Por su parte, el anexo referido a la Escuela de Música constaba de 18 artículos. Cerraba el opúsculo la firma del secretario con el visto bueno del Alcalde que tanto admiró a Cebrián, Melchor Cobo Medina.

Imagen VI.7.: Portada del *Reglamento de la Banda Municipal de Música de Jaén (1935)*, Jaén: Gráficas Morales, 1935. Localización: Biblioteca IEG, sig. 2026/30.



El *Reglamento*, referenciado por los especialistas en la materia como Isidoro Lara Martín-Portugués o Manuel López Pérez, es una joya en la normativa municipal pues introduce muchas novedades y adelantos en organización bandística y renovando los de anteriores épocas. Ya desde su inicio quedan enunciados los objetivos de la agrupación, dependiente en exclusividad del Ayuntamiento de Jaén, como eran el cultural y el de representación:

Art. 1.º La Banda municipal de música de Jaén, creada para contribuir al mayor decoro y esplendor de la capital y para proporcionar a la población tan importante elemento de solaz y cultura, depende del Excmo. Ayuntamiento y

tanto éste como el señor Alcalde, o su Delegado, son los Jefes Superiores de la Corporación musical¹⁵¹.

Para ello, las Disposiciones generales (arts. 1-13), además de dejar claro que los sueldos del personal de la banda y los gastos de mantenimiento (salvo negligencia o descuido) corrían a cargo del Ayuntamiento (art. 10), estipulaban la incompatibilidad de pertenencia a otras agrupaciones similares, la imposibilidad de reincorporación de un músico en caso de expulsión, así como la obligatoriedad de realizar los servicios que marcara el Ayuntamiento y de asistir con el uniforme en actos públicos, siendo considerados servicios oficiales además las contrataciones particulares y certámenes. Tan importante es el papel de representación que ostentaba la banda que ésta no podía actuar seccionada, a diferencia de lo que sí había contemplado la banda de Linares en su *Reglamento* de 1911. El Ayuntamiento se reservaba el derecho a pasar revista o inspeccionar la agrupación cuando estimase conveniente el director o la alcaldía. Por último, dentro de este capítulo, se introduce una novedad no hallada hasta la fecha en otros reglamentos, consistente en que la banda debía afinarse con el “diapasón normal” (art. 13)¹⁵².

Para el ingreso en la banda (Cap. III, arts. 17-25), el único sistema de selección empleado en adelante sería el de la oposición, debidamente anunciada en el BOP, con

¹⁵¹ *Reglamento de la Banda Municipal...*, pág. 3, art. 1.

¹⁵² Probablemente se refiera al La 435 Hz, adoptado en Francia en 1859 como fruto del acuerdo de una comisión formada por físicos, funcionarios y compositores, con la intención de uniformar los diapasones existentes. Para ello, que construyeron prototipos del diapason que se enviaron a diferentes países para que fueran tenidos en cuenta como tono de afinación de referencia. Así, en España, se expusieron en la Casa Zozoya (sita en Carrera de San Jerónimo, 34, de Madrid) y, después de haber sido analizado por una comisión formada por particulares y expertos como Barbieri, no muy partidario al cambio, el entusiasta Monasterio, o Romero y Andía, este último encargado de consultar a las bandas de los Regimientos, se dictó finalmente el Real Decreto de 21 de febrero de 1879 estableciendo el Diapasón Normal así como las reglas para su aplicación a la música de España, GM nº 57 (26-II-1879), pág. 555. Con ello, el Diapasón normal se convirtió en el oficial del Conservatorio de Madrid, a imagen del de París, la Academia de Bellas Artes, las Escuelas Normales de Instrucción Primaria, bandas militares dependientes del Ministerio, no otorgando subvenciones a teatros, sociedades y escuelas de música que no lo utilizaran en adelante, y prohibiendo a las diputaciones y ayuntamientos la adquisición de instrumentos que no estuvieran afinados en el nuevo tono, comprobándolo oportunamente. Para velar por el cumplimiento de la ley y su propaganda, se nombró por Real Orden de 25 de febrero de 1879 una comisión integrada, entre otros, por Emilio Arrieta, Mariano Vázquez, Antonio Peña y Goñi y Jesús de Monasterio. No obstante, la acogida del nuevo diapason no fue precisamente un camino de rosas, siendo duramente criticada en la prensa del momento, debido a la inaplicación en bandas y conjuntos de pequeños núcleos, la inutilidad de instrumentos afinados en el antiguo sistema de afinación, como órganos, para tocar con instrumentos afinados en el nuevo, o incluso el abandono de instrumentos comprados en París con la nueva afinación para el Conservatorio madrileño. Por tanto, el Diapasón normal fue utilizado de forma desigual hasta la adopción del La a 440 Hz, acordado en la Conferencia Internacional de Londres en 1939, y generalizado internacionalmente tras la II Guerra Mundial. “La adopción del diapason normal en España”, en línea: <<http://guitarra.artepulsado.com/>> [acceso 9-VIII-2012].

los requisitos y prerrogativas analizadas, tanto para plazas de profesores vacantes (juzgadas por un tribunal conformado por el alcalde y secretario de la Corporación, el director y subdirector de la Banda, un director del Cuerpo Técnico de Bandas Civiles y un profesor de música ajeno a la Banda) como para educandos (examen juzgado, en este caso, por un tribunal de la casa, formado por director y músicos de la banda). Tampoco se daba derecho a los músicos interinos a ocupar su plaza en propiedad sin atenerse a los preceptos descritos. No obstante, pese a lo justo del sistema, en el caso de educandos, “en igualdad de circunstancias, serán preferidos los alumnos de la Escuela municipal de música”¹⁵³.

5.1.1. Organización interna: plantilla, clasificación de los músicos y sueldos

Quizás uno de los capítulos más interesantes del articulado jiennense sea el segundo, referente a la composición de la banda y organización interna de los músicos, por la peculiaridad que entraña en el contexto de los debates del momento y las recomendaciones dadas por la cúpula nacional. Por tanto, podemos afirmar que Cebrián casó muy bien ambos objetivos: respetar la idiosincrasia tímbrica de la banda pero acercándola, al mismo tiempo, a los consejos de la Asociación sobre la sistematización de las plantillas en función del tipo de conjunto.

Centrándonos en la plantilla de la banda municipal de Jaén en 1935 ésta se componía oficialmente de 36 músicos, divididos en solistas, cinco categorías correlativas de profesores (1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª) y educandos (de 1ª y 2ª clase) y contemplaba los siguientes instrumentos: flautín, flauta, oboe, requinto, clarinetes en *sib* (dos ppales., dos 1ºs, dos 2ºs, dos 3ºs), saxofones altos (1º y 2º), tenores (1º y 2º) y barítono, trompetas (1ª, 2ª y 3ª), trombones (1º, 2º y 3º), trompas (1ª, 2ª y 3ª), fliscornos (1º y 2º), bombardinos (1º y 2º), bajos (1º, 2º y 3º), caja, bombo y platillos, con la distribución que aparece más abajo. No obstante, el número real de músicos probablemente fuese mayor si tenemos en cuenta el listado transcrito por Lara Martín-Portugués¹⁵⁴, en el que se pueden contar, al menos, cinco instrumentistas más (dos clarinetes, una trompa, un trombón bajo, un timbal), tal vez, educandos no retribuidos. Además, el reglamento contempla dos auxiliares (ordenanza-archivero y platillero-

¹⁵³ *Reglamento de la Banda Municipal...*, pág. 10, art. 23.

¹⁵⁴ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, págs. 138-140.

avisador), “cargos que serán desempeñados por alumnos de la Escuela municipal de música, siendo preferidos, en igualdad de condiciones, los hijos de los músicos”¹⁵⁵, igual que ocurría con el ingreso de educandos en igualdad de condiciones. La clasificación de los músicos por categorías, así como la escala de sueldos establecida para cada una era la siguiente (arts. 15-16):

Tabla VI.12.: Plantilla de la banda municipal de Jaén (1935), clasificación interna y sueldo anual de su personal. Fuente: Elaboración propia a partir del *Reglamento de la Banda Municipal de Música* (1935), arts. 14-16. Apéndice 29.4.

<i>Clasificación/ Categorías</i>	<i>Nº</i>	<i>Instrumentos</i>	<i>Sueldo anual (ptas.)</i>	<i>Coste total (ptas.)</i>
Director	1		6.000	6.000
Subdirector	(1)		(¿3.500?)	(¿3.500?)
Solistas	2	cl. ppal. 1º y fsc. 1º	3.000	6.000
1ª categoría	6	fl., rq., cl. ppal. 2º, sax. a. 1º, tpt. 1ª y b. 1º	2.000	12.000
2ª categoría	6	ob., cl. 1º 1º, tr. 1ª, tbn. 1º, bd. 1º, bo.	1.800	10.800
3ª categoría	3	cl. 1º 2º, sax. t. 1º, b. 2º	1.600	4.800
4ª categoría	5	cl. 2º 1º, sax. t. 2º, fsc. 2º, tr. 2ª, tbn. 2º	1.400	7.000
5ª categoría	5	cl. 2º 2º, sax. bar., tpt. 2ª, b. 3º, cj	1.200	6.000
Educandos de 1ª	5	fln, cl. 3º 1º, tr. 3ª, bd. 2º, pt.	720	3.600
Educandos de 2ª	4	cl. 3º 2º, sax. a. 2º, tpt. 3ª, tbn. 3º	540	2.160
Auxiliares	1	Ordenanza-archivero	370	370
	1	Botones-avisador	180	180
TOTAL	39			¿58.910?

Imagen VI.8.: Banda Municipal de Jaén en el hospital de la Santa Cruz de Toledo (1935) con el número de músicos estipulados por el Reglamento del mismo año (39 más director). Fuente: Isidoro LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Música de Jaén*, pág. 137.



¹⁵⁵ *Reglamento de la Banda Municipal...*, pág. 7, art. 16.

A la vista de la tabla y fotografía anteriores, la banda respondía al modelo de banda mediana, situada entre las plantillas para las bandas de 5ª clase (33 profesores) y 4ª clase (39 profesores) recomendadas por la Asociación, a pesar de pertenecer a esta última clase (4ª)¹⁵⁶. Así pues, por lo que respecta al instrumental, la banda jiennense estaba más próxima a la plantilla aconsejada para 5ª clase, pues en ésta no se contemplaba el fagot ni saxofón soprano; sin embargo, la banda de Jaén contaba con mayor número de profesores y su sueldo era más elevado que el aconsejado para las bandas de 4ª. Por otra parte, ni las categorías, ni la distribución de los músicos en ellas respetan taxativamente las recomendadas por la Asociación. Así, Cebrián reparte el número de músicos de forma asimétrica y desigual en ocho grados, no en los seis marcados por la Asociación, en función de las necesidades, equilibrio sonoro, tradición y efectivos de la banda, rompiendo así la progresión piramidal de músicos por categorías.

También habría que hacer constar la intención de la amortización de la figura del subdirector (Antonio Fernández Jódar) una vez que ésta quedara vacante, si no lo estaba ya, siendo sus funciones desempeñadas por los solistas (disposición final primera), a los que quizás se les compensaría con una gratificación.

Por tanto, sin contar el pago al subdirector, la banda costaba anualmente Ayuntamiento en 1935 alrededor de 60.000 pesetas (58.910), más que el mínimo estimado para las bandas de cuarta clase, sin contar los gastos derivados de la adquisición de partituras y copias, arreglos de instrumental y uniformes, aproximadamente 2.500 pesetas anuales según la Asociación Nacional de Directores en sus recomendaciones para la organización de bandas:

Tabla VI.13.: Recomendaciones de la Asociación Nacional para las plantillas y organización interna de las bandas de 5ª y 4ª clase. Fuente: *Ritmo*, n° 86 (15-V-1934), págs. 6-8. Apéndice 19.

<i>Plantilla para pequeña Banda de 5ª clase (33 profesores)</i>					<i>Plantilla para Bandas de 4ª clase (39 profesores)</i>			
Clases	nº	Instrumentos y papeles	Ptas./ año	Total	nº	Clasificación	Ptas./ año	Total
Director	5ª	1		5.000	1	Director de 4ª clase		6.000
Profesores	3	cl. ppal., fsc. 1º, bdn. 1º	1.500	4.500	4	cl. ppal., fsc. 1º, tpta. 1º, bdn. 1º	2.000	8.000
Profesores	4	rq., cl. 1º ayuda, tpta. 1º, b. 1º	1.250	5.000	5	rq., cl. 1º ayuda, sax. a. 1º, tbn. 1º, b. 1º	1.750	8.750
Profesores	5	fl., 2 cl. 1ºs, sax. a. 1º,	1.000	5.000	6	fl., ob., 2 cl. 1ºs,	1.500	9.000

¹⁵⁶ “Medios y reglas para la organización...”, *Ritmo*, n° 86 (15-V-1934), págs. 6-8. Véase Apéndice 19.

terceros	sax. t. 1°			sax. t. 1°, tr. 1°		
Profesores 6	2 cl. 2°s, sax. bar. u ob.,	720	4.320	7 2 cl. 2°s 1°s, sax. s. o fag.,	1.250	8.750
cuartos	tbn. 1°, tr. 1°, b. 2°			sax. bar., b. 2°, cj.-timb., bo.		
Profesores 7	fln. u ob., cl. 3°, sax. a.	540	3.780	8 fl.-fln., 2 cl. 2°s, sax. a. 2°,	1.000	8.000
quintos	2°, tbn. 2°, cj. timb., bo.			tpta. 2°, tbn. 2°, fsc. 2°, tr. 2°		
Meritorios 8	cl. 3° 2°, sax. t. 2° o bar.,	360	2.880	9 2 cl. 3°s, sax. t. 2°, tpta. 3ª,	720	6.480
aspirantes	tpta. 2ª, tbn. 3°, fsc. 2°,			tbn. 3°, tr. 3°, bdn. 2°,		
	tr. 2°, bdn. 2°, pt.			cj. 2°, pt.- avis.		
(Auxiliar) 1	Ordenanza avisador	240		1 Ordenanza	540	
Total 35	Suma pago músicos	30.720	41		55.520	
<i>Otros conceptos</i>				<i>Otros conceptos</i>		
	Gratificación subdirector	240		Gratificación subdirector	300	
	Gratificación al copista	180		Gratificación al copista	250	
	Material y repertorio	720		Material y repertorio	1.000	
	Arreglo instrumental	400		Arreglo instrumental	750	
	Arreglo uniformes	300		Arreglo uniformes	500	
	Suma otros conceptos	1.840			2.800	
	Coste total anual banda	32.560			58.320	

5.1.2. Tarifas por actuaciones, repartos y contrataciones

Continuando con la práctica habitual, los músicos engordaban los sueldos descritos con el porcentaje percibido de lo cobrado en actuaciones particulares. En el capítulo VI se actualizaba la tarifa de precios de los servicios más demandados así como la distribución de las ganancias:

Tabla VI.14.: Tarifas por servicios de la banda municipal de Jaén en 1935. Fuente: *Reglamento de la Banda Municipal de Música* (1935), pág. 18, arts. 18 y 19. Apéndice 29.4.

<i>Servicio</i>	<i>Tarifa (ptas.)</i>
Corrida de toros	300
Novillada con caballos	250
Novillada sin caballos, becerrada o charlotada	200
Función de circo, incluido el pasacalle, que no exceda de 2 horas	250
Concierto en local cerrado, actuando la banda desde el escenario	400
Concierto en local cerrado, actuando la banda como intermedio	250
Actuaciones diversas como procesiones, dianas, manifestaciones, etc.	
-Primera hora y media	200
-Por cada media hora más	50
Si el servicio se realiza fuera de Jaén	incremento 25%

A primera vista, se mantienen los servicios que ya se contemplaban a principio de siglo, si bien se incorpora alguna demanda nueva como la actuación de circo con pasacalles, las charlotadas o corridas de toros humorísticas. Asimismo, se continúa con la diferencia de precio establecida ya en Linares en 1911 entre conciertos al aire libre, más baratos, y en local cerrado (con recaudación por entradas), si bien en esta ocasión, también se hace una distinción dentro de los últimos, dependiendo de si la banda era la protagonista del espectáculo o si actuaba en intermedios (actuación teatral, por

ejemplo). También se tiene en cuenta la duración del servicio, por lo que se estipula el precio de tramos extra de media hora a razón de 50 pesetas la hora, el mismo plus adoptado por la banda de Úbeda en 1929, así como el lugar de celebración, encareciéndose en un 25% si ésta se realizaba fuera de Jaén. Por lo que respecta a los precios, parece lógico el encarecimiento operado con respecto al marcado para la banda de Linares casi veinticinco años antes, multiplicándose por 2 (procesiones, conciertos) o incluso por 3 (corridas), aunque también se observa una acusada diferencia con las tarifas de la banda de Úbeda aprobadas en 1929¹⁵⁷.

Al margen de los precios establecidos y de los servicios incluidos en la tarifa, la novedad operada en este capítulo con respecto a la normativa de régimen interno de la etapa anterior, a nuestro juicio, radica precisamente en la descripción detallada de la contrata, es decir, el *Reglamento* pormenoriza las condiciones y forma de pago. A diferencia del vacío normativo que nos encontrábamos en este sentido y, posiblemente, habida cuenta de las contingencias y problemas producidos en los cobros de las actuaciones en aquellos años, el *Reglamento* deja bien amarrado el tema, obligando a los contratantes a pagar por anticipado “sin que tenga derecho la entidad contratante a indemnización o reducción si una vez comenzada la contrata se suspendiera por causas ajenas a la Banda”¹⁵⁸ y corriendo de su cuenta los gastos de locomoción y dietas, que también se estipulan (14 pesetas para el director y siete para cada músico si pernoctaran fuera, dietas que se reducirían un 30% en caso contrario); no obstante, dichos gastos serían asumidos por los propios músicos si el servicio se tratara de un certamen o concurso. Además, para mayor seguridad, los contratos serían suscritos por el señor Alcalde y Director de la banda (art. 53)

Para los repartos, se vuelve a establecer una escala proporcional, reservando un porcentaje al Ayuntamiento, el 5% al director, y el 1,5% al personal auxiliar (ordenanza y botones), distribuyéndose el resto en solo cinco categorías (no en ocho) con una diferencia de 25 céntimos entre cada una y de 50 céntimos si la actuación se realizaba en la capital.

¹⁵⁷ Véase Tabla V.16.

¹⁵⁸ *Reglamento de la Banda Municipal...*, pág. 51.

5.1.3. Obligaciones y derechos

No difieren mucho las obligaciones estipuladas para músicos y director de las normativas anteriores. Aunque las del director estuvieran pormenorizadas en su reglamento especial, se resumen en el artículo 36 (36.1 a 36.14). Además cumplir y hacer cumplir el *Reglamento*, éste debía dirigir la Escuela municipal de música, proponer la provisión interina de vacantes, asistir y dirigir la banda en todos los actos públicos (“salvo los que carezcan de importancia”), mantener el orden y disciplina de la banda, elevarla a la máxima categoría de entre las de su clase, gestionar la adquisición de las obras que considere oportunas, elaborar los programas, disponer los ensayos (conjuntos y parciales), preparar los estudios u obras obligadas para las oposiciones, realizar la revista de instrumentos y uniformes junto al alcalde o delegado, comunicar las faltas de los músicos, redactar memoria anual, llevar un libro de inventario así como la contabilidad interna de la agrupación, “cobrando el importe de los contratos o premios de concurso, que anotará en un libro especial de ingresos y gastos; ingresará en Depósito el tanto por ciento que corresponda al Ayuntamiento y distribuirá la parte correspondiente a los músicos mediante nominillas que estos firmarán y autorizará la Alcaldía”¹⁵⁹, haciendo las veces de recaudador o depositario.

Llama la atención la no explicitación de la obligatoriedad de componer y transcribir un número de obras al año pero se intuye cuando se establecen las tareas del subdirector, entre las que podemos leer la de ayudar al director en la copia de obras de música. Además, el subdirector (art. 37) debía sustituir al director en sus ausencias o bajas por enfermedad, dirigir ensayos parciales y dar clase de solfeo e instrumentos (elemental) a los alumnos de la Escuela de música.

Por lo que respecta a los músicos (arts. 38-40), debían acudir a todos los actos y ensayos, como mínimo, con cinco minutos de antelación, suplir a los compañeros ausentes, justificar sus bajas y ausencias, cuidar el instrumento, uniforme y accesorios, y no utilizar el uniforme en actos en los que no concurriera la banda. Asimismo, no debían cuestionar al director en público, y tenían que guardar la formación y compostura debida al igual que cumplir todos los principios del *Reglamento*. Al margen de sus obligaciones para con el conjunto, los cargos de profesores de la banda “llevan anejo el serlo también de la Escuela de música”; además, los de caja y bombo “estarán obligados a estudiar y tocar los tímboles y demás instrumentos de percusión” (art. 39).

¹⁵⁹ *Reglamento de la Banda Municipal...*, págs. 13-14, art. 36.14.

El régimen general de ensayos se aborda en el capítulo VII, aunque sería perfilado en función de las necesidades artísticas de la banda. No obstante, se fija una duración para los ensayos colectivos, en concreto de dos horas y media para los ordinarios, que debían celebrarse entre las 19:00 y 21:30 horas de la tarde, y de un máximo de tres horas para los ensayos extraordinarios que el director estimase oportunos; estos ensayos conjuntos se realizarían con independencia de los parciales. En cualquier caso, los músicos debían estar en el local media hora antes de los ensayos para calentar y afinar, y podían estudiar allí partir de las diez de la mañana, estándole prohibido “hacer[lo] en verano durante las horas de siesta o descanso, procurando no interrumpir el servicio de las oficinas municipales” (art. 56).

Relacionado con lo anterior, los artículos 41 y 42 estipulan las funciones del personal auxiliar. El ordenanza-archivero, a las órdenes del director, estaba obligado a la limpieza diaria del local de ensayo, colocación de sillas, carpetas y atriles, citación de los músicos, así como a la custodia de todo aquello que se le encomendase, dando cuenta, bajo su responsabilidad, de las faltas que observare. En todo momento estaría ayudado por el botones-avisador.

Al margen de las obligaciones del personal de la banda, consideramos que quizás las aportaciones más interesantes que hizo el reglamento fueron las referidas a los beneficios del personal (arts. 26-35), signo evidente de la conquista de un peldaño más en los derechos de los trabajadores de la música y del municipio. Entre otros, se contempla la inamovilidad del cargo para aquellos que ocuparan la plaza en propiedad o la posibilidad de pedir licencias por asuntos propios no remuneradas de un mes como máximo al año, y retribuidas (baja) en caso de enfermedad, aunque para éstas se establezca un límite temporal (primer mes, sueldo íntegro, un segundo mes, 50%, y tercer mes, sin sueldo); si se superaba este período de licencia, se declararía al músico excedente voluntario, con la posibilidad de concurrir a la vacante que se produjera. Asimismo las licencias por asuntos propios eran limitadas pues no se concedían en días de actuación obligatoria, especialmente en feria, Semana Santa o Carnaval, caducando las concedidas y exceptuando las bajas por enfermedad (art. 32). Por fallecimiento de familiares, los músicos tenían derecho también a licencias de un máximo de cinco días si se produjera en la localidad y hasta siete si ocurriera fuera. Además, se contemplan permisos cortos para ausentarse de la academia, concedidos por el director (un máximo de un día) y el alcalde (hasta cinco días máximo).

De suma importancia por constituir una de las mayores preocupaciones y punta de lanza en el debate a nivel nacional de la Asociación de Directores son los artículos dedicados a la Mutualidad y Montepío de los músicos o fondo social. Recordemos que precisamente Emilio Cebrián fue el encargado de estudiar la viabilidad del Reglamento de Mutualidad de los Directores el cual finalmente sería aprobado tras su intervención en la Asamblea General de febrero de 1935¹⁶⁰ en la que defendió la posibilidad de la fusión con el Reglamento existente de la Administración local. El texto, inserto a partir del siguiente número de *Ritmo* y, posteriormente, en el *Boletín*, contemplaba, además de ayudas mutuas y socorro a viudas y huérfanos, determinados préstamos y seguros.

Podemos afirmar, por tanto, que Cebrián fue un adelantado en su tiempo en cuanto al impulso dado a las ayudas sociales a los músicos, contemplando por primera vez en el Reglamento de la banda jiennense la constitución de un Montepío propio al que iría destinado el 5% de la parte de las contratas correspondiente al Ayuntamiento (art. 35), ejemplo que debieron seguir otras corporaciones. Además, se recogía que, en caso de fallecimiento del músico, se “abonar[ía] a sus herederos una paga de toca para ayuda de lutos” (art. 34).

5.1.4. Sanciones

A diferencia de los reglamentos de la época anterior, el texto de la banda jiennense otorga gran importancia a las sanciones que podían imponerse a su personal, desarrolladas en un capítulo propio (V). En éste se pormenoriza el alcance y tipos de las sanciones, advirtiendo, desde el principio, de las responsabilidades administrativas y penales que conllevaba la comisión de faltas y omisión del deber (art. 43).

Por lo que respecta a las faltas, se diferencia entre leves y graves (art. 45). Dentro de las primeras se contempla la falta de puntualidad, descuido y negligencia en la conservación del instrumental y uniformes, inaplicación en el estudio y en la ejecución, falta de atención, respeto y obediencia al director, descortesía, desconsideración y poca armonía entre compañeros, faltas de asistencias no justificadas. Como faltas graves se considera la comisión de la tercera leve, actos u omisiones que perjudiquen al buen nombre de la banda, abandono del puesto más de 15 días, alegación de falsos motivos –por ejemplo, enfermedad– para no prestar servicio, falta de respeto y

¹⁶⁰ *Ritmo*, nº 104 (15-II-1935), págs. 11-19.

consideración al alcalde y Excmo. Ayuntamiento, indisciplina colectiva y amenazas a superiores.

Cada tipo de falta lleva aparejada una sanción. La correspondiente a faltas leves, competencia de la Alcaldía, no conducía a la formación de expediente, si bien las multas oscilaban entre uno y 15 días de apercibimiento, y suspensión de empleo y sueldo de 16 a 30 días. Sí se formaba expediente, con audiencia del interesado, en el caso de faltas graves, cuya sanción iba desde la suspensión de empleo y sueldo de uno a dos meses hasta la destitución.

Si el músico fuera procesado por los Tribunales sería suspendido automáticamente de empleo y sueldo hasta que fuera sobreseído del procedimiento o resultara absuelto; en caso de fallo condenatorio, sería separado definitivamente del cargo, perdiendo los derechos (art. 46). También podría ser elevado a la autoridad judicial el músico que hubiera cometido hechos delictivos (art. 47).

Por último, uno de los artículos en los que se evidencia la necesaria profesionalidad en el cargo es el nº 48 en el que se establece que “será causa de destitución la incompetencia manifiesta”. También es inaudito el procedimiento para demostrarla que pasaría por la comunicación del director y la designación de un tribunal compuesto de tres directores de bandas municipales (uno de los cuales, el director de la de Jaén) que se encargarían de examinar al cuestionado. A modo de desafío, en caso de no probar la supuesta incompetencia, el director resultaría sancionado abonando los gastos originados por el examen.

5.1.5. Escuela Municipal de Música

Por último, también de suma importancia para el desarrollo educativo, musical y cultural de ciudad de Jaén, fue la Escuela Municipal de Música, concebida casi como un auténtico conservatorio, aunque no sabemos si mantuvo relación con la propuesta iniciada por Damián Martínez Linde en 1931-1932¹⁶¹ o con las otras escuelas de música existentes en la capital como la de la Real Sociedad Económica de Amigos del País o la de la banda del Hospicio. Su *Reglamento*, independiente del de la banda, pero afecto a él, se estructura en 18 artículos en los que se resumen los fines, plan de estudios, así como el funcionamiento interno de la institución que derogan los preceptos y disposiciones anteriores, muy probablemente dejando sentir la influencia del ideal

¹⁶¹ Véase Apéndices 36 (ids. 2, 4, 7 y 12).

educativo del primer capítulo del *Modelo de Reglamento* de Guzmán Ricis, publicado pocos meses antes en la revista *Ritmo*¹⁶².

En cuanto al ingreso en la Escuela, al tener carácter municipal, la matrícula, efectuada en el mes de septiembre, era gratuita para los residentes en Jaén “que acrediten primera enseñanza y no padezcan enfermedad contagiosa” (art. 2). La duración era la misma que la del curso escolar (septiembre a junio), culminando con los exámenes correspondientes. Acto seguido, se describen las asignaturas ofertadas, impartidas por el director de la banda y los profesores de la misma, en una organización docente que se acercaba al ideal de la Asociación Nacional para la plantilla de los conservatorios provinciales; en el caso de los instrumentos de piano y violín, la docencia sería desempeñada por profesionales de la ciudad que se prestaran a impartirla gratuitamente, aunque, queda en el aire, una posible gratificación por parte del Ayuntamiento a los citados profesores. El plan de estudios parece preconizar los adoptados con posterioridad en conservatorios profesionales –recordemos que Guzmán Ricis proponía que las Academias de las bandas municipales de capitales importantes actuaran como auténticos conservatorios provinciales–, con una duración entre 6 y 8 años (mínimo); sin embargo, llama la atención que la enseñanza de diferentes instrumentos “intercambiables” con digitación, familia o papel parecidos estén a cargo del mismo profesor, práctica habitual desde el siglo XIX, como vimos en la banda del Hospicio, *versus* la supuesta especialización actual:

Tabla VI.15.: Asignaturas ofertadas y plan de estudios de la Escuela Municipal de Música de Jaén (1935). Fuente: Elaboración propia a partir de su Reglamento, inserto en el *Reglamento de la Banda Municipal de Música* (1935), págs. 25-28, arts. 3, 4, 8 y 9. Apéndice 29.4.

<i>Asignaturas</i>	<i>Nº cursos</i>	<i>Profesores</i>
Solfeo	3	Subdirector, profesores solistas
Armonía	4	Director de la banda
Orquestación, Historia de la música, Estética	2 (separadamente)	Director de la banda
Conjunto instrumental	2	Director de la banda
Instrumentos de la banda:		
Flauta; Oboe;		Flauta de primera
Clarinete; Saxofón;		Solista de clarinete
Trompeta; Fliscorno;	6	Solista de fliscorno
Trompa;		Trompa de primera
Trombón; Bombardino; Bajo		Bajo de primera
Percusión		Bombo
Instrumentos opcionales:	8	Profesional de la ciudad que se brinde gratuitamente
Piano, Violín		

¹⁶² [Antonio GUZMÁN RICIS], “Modelo de Reglamento para Academias de Música y bandas municipales de todas clases”, *Ritmo*, n.ºs 91-102 (noviembre 1934-enero 1935). Texto completo en Apéndice 20.

La frecuencia de las clases era de un mínimo de tres a la semana, compatibles con los servicios de la banda (art. 11). Se podía expulsar a los alumnos por acumular más de tres faltas de asistencia, mal comportamiento, falta de aplicación o de aptitudes musicales (art. 12). Los alumnos de instrumento de banda debían asistir a los ensayos de la misma y podían ser requeridos por el director para actuaciones de forma gratuita (art. 13); en caso de desperfecto de los instrumentos entregados, la responsabilidad de la compostura recaía en los padres o tutores (art. 15).

Suponemos que estos estudios se revalidaban en centros oficiales para lo cual se instituyeron una serie de ayudas para alumnos de bajas rentas (“pobres”), a modo de becas de estudio.

5.2. *Otros documentos:* Memoria de la plantilla de la banda de Linares (1931-1935)

A pesar de no constituir reglamentos propiamente dichos también son interesantes para estudiar el funcionamiento de las bandas jiennenses durante la II República las memorias anuales realizadas por los directores así como las actualizaciones de sus plantillas. Estos interesantes listados, aparte de detallar los nombres y apellidos de los componentes y el instrumento que tocaban, desvelan cuestiones organizativas, de plantilla y salarios, así como otras informaciones de interés de la intrahistoria de la banda. Además son fundamentales para ponerlas en conexión con la misma banda en distintas épocas y con otras formaciones coetáneas.

Destacamos, en este sentido, las actualizaciones de la plantilla de la banda municipal de Linares entre 1931 y 1935, recuperadas recientemente por Antonio Ariza Momblant. En la siguiente tabla, exponemos un resumen estadístico a la luz de los datos extraídos de dicha fuente, referentes al número de músicos, instrumentos por categorías y sueldo diario ordenados cronológicamente:

Tabla V.16.: Plantilla, clasificación de los músicos y sueldos en la banda municipal de Linares durante la II República. Fuente: AHML, legs. 17, 18, 19 y 22, cit. en ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)...*, págs. 70-78.

Cat. músicos	1931				1932		1933		1935	
	Nº	Instrumentos	ptas./ día	¿ptas./ año?	Nº	ptas./ día	Nº	ptas./ día	Nº	ptas./ día
Director	1		¿15?	5.500	1	=	1	¿=?	1	¿15?
Solistas	3	cl. (subdir.)	8,5	3.102	3	8,25	3	¿=?	2 (baja subdir.)	no
		fsc., tpta.	7,5	2.737		7,25				¿=?
Principales	8	cl. ppal.	7,25	2.646	7 (cl. 1ª A pasa a ppal. y tr. 1º a bdn 1º)	amort.	7 (bdn 1º pasa a tr. 1º)	¿=?	7	no
		cl. 1ª A (post. ppal. especial (cobrador)	6,5	2.372		ppal.				¿=?
		rq.	4,5	1.642		=				¿6,5?
		cl. 1ª B, fl. 1º, tr. 1º	4,5	1.642		=				4,5
		b. 1º, sax. a. 1º	3,5	1.277		=				=
Profesores de 1ª clase	6	ob. 1º, cl. 2º A, tbn. 1º, cj. 1º	2,75	1.003	6	=	6	¿=?	5 (baja sax. t. 1º en 1933)	¿=?
		sax. t. 1º, bo.	2,25	821		=				
Profesores de 2ª clase	12	b. 2º, bdn.	2	730	12	2,25	17 (5 asc. de 3ºs. [tbn. 3º, ob. 2º, b. 3º, sax. a. 2º, cl. 3º B])	¿=?	14 baja sax. s., sax. a. 2º y bdn. 2º	¿=?
		sax. s., cl. 2º B, sax. t. 2º, tpta. 2ª, tbn. 2º	1,75	638		=				¿=?
		pt. 1º (avis.), cl. 3º A, sax. bar., fsc. 2º, tr. 2ª	1,5	547		=				¿=?
		tbn. 3º, ob. 2º, b. 3º, sax. a. 2º, cl. 3º B (post 2ª)	1,5	547		=				¿=?
Profesores de 3ª clase	9	cj. 2ª, fl. 2ª,	1,25	456	9	1,5 1,25	8 (4 asc. de meritorios)	¿entre 0,75 y 1,5?	5 (baja fl 2º, pt. y 1 tr.)	¿=?
		timb., pl. 2º	1	365		0,75				
Meritorios	4	tpta. 3ª, sax. bar., 2 tp.	1	365	4	=	3 (nuevos)	¿1?	2 (baja 1)	
Personal auxiliar academia	6 (5 + 1 músico)	copista	2	730	6 (5)	=	6 (5)	¿=?	5 (4) (baja 1 copista)	¿=?
		profesor	1,5	547						
		copista, archivero portero-limpieza	1,25	456						
		Avisador (músico 2º)	0,75	273						
Total músicos	43 (+5)						45 (+ 5)		36 (+4)	

Del análisis de la tabla anterior, podemos concluir que en 1931 la plantilla de la banda municipal de Linares estaba conformada por 42 músicos (profesores y meritorios), más el director y 5 auxiliares en la Academia, cifra que subió ligeramente a 44 en 1933 por la incorporación de educandos meritorios. Sin embargo, en 1935 se observa un descenso drástico de nueve músicos, causado por bajas no repuestas, con lo que la banda quedó con una plantilla de 35 músicos más el director, igual que la de Jaén en la misma fecha. En total, en 1933, año con mayor número de músicos registrados en la municipal linarense en la II República, la plantilla, también muy próxima a las

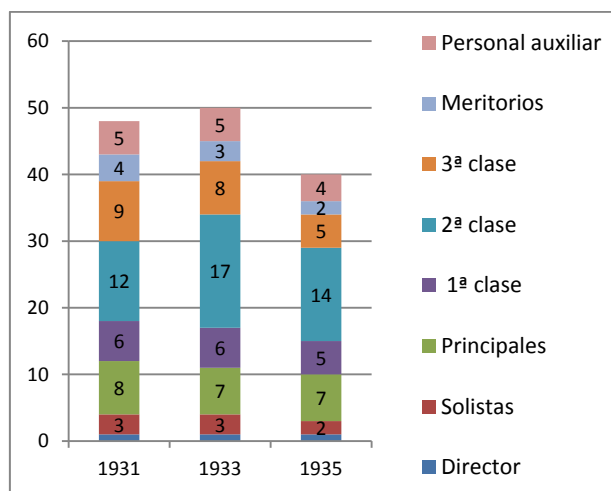
recomendaciones del Cuerpo de Directores para bandas de 4ª clase¹⁶³ o al modelo de banda mediana, se componía de los siguientes instrumentos: requinto, dos oboes, dos flautas, ocho clarinetes, seis saxofones (soprano, dos altos, tenor y dos barítonos), fliscorno, tres trompetas, tres ó cuatro trompas, uno ó dos bombardinos, tres trombones, tres bajos, timbales, bombo, dos platilleros, dos cajas (además de tres meritorios cuyo instrumento no se especifica). Precisamente, en aras a un mayor equilibrio instrumental, a veces se redistribuía y ajustaba la plantilla, por ejemplo, haciendo que un mismo músico intercambiase distintos instrumentos (como el producido entre trompa 1ª y bombardino 1º, instrumentos tocados por la misma persona).

Por tanto, a la vista de las cifras anteriores, podemos afirmar que el número de integrantes de la banda en la II República se rebajó en 1935 casi a la mitad con respecto a los contabilizados en 1911 (60 componentes) quizás por la clasificación de la banda dentro de la 4ª clase tras la aprobación del Reglamento de 1934. Precisamente, los instrumentos que no figuran en 1935 son los que la hacían exclusiva dos décadas antes como los clarinetes altos y bajos, fagotes, así como los que pronto caerían en desuso, sólo recomendados por la Asociación para las bandas de primera clase (tromba, cornetines), y continuaban sin introducirse instrumentos de cuerda y otros instrumentos como el corno inglés; por el contrario, sí se mantuvieron el saxofón barítono y el oboe.

Por lo que respeta a la clasificación de los músicos, se mantiene prácticamente la misma adoptada en 1911 que contemplaba solistas, principales, músicos primeros, segundos y terceros, además de meritorios. También se mantuvo la distribución interna de los músicos por categorías según el modelo que acordamos en denominar “simétrico” o regresivo, más que la usual organización “piramidal” en la que se producía un aumento de músicos a medida que éstos descendían de categoría. Por tanto, en esta clasificación predominan los músicos de 2ª (centrales) sobre el resto, cuyo número disminuye a medida que aproximan a los extremos (tanto en las categorías altas como en las bajas) por lo que, aproximadamente, encontramos el mismo número de solistas, principales y primeros, que de terceros y meritorios (véase Gráfico).

¹⁶³ Véase Tabla VI.13.

Gráfico VI.8.: Distribución de los músicos por categorías en la banda municipal de Linares durante la II República. Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las plantillas de la banda entre 1931 y 1935, cit. en ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)...*, págs. 70-78.



No obstante, dentro de esta clasificación de los músicos por categorías se vislumbra otra subdivisión por niveles que pronto se generalizaría en las seis clases aconsejadas por la Asociación para los reglamentos de las bandas municipales españolas y que influirán, como vimos, en el texto de Jaén. Esto se manifiesta en los diferentes grados retributivos existentes dentro de la misma categoría de músicos, cuyos sueldos iban descendiendo linealmente en función del nivel o papel del instrumentista dentro de su clase. Tal fue la subdivisión que se llegó a contemplar hasta cuatro grados dentro de la misma categoría (por ejemplo, la clasificación realizada de los músicos principales en 1931) lo que hizo necesario, a veces, el empleo de letras (A ó B). A su vez, esto provocó que músicos de categorías contiguas llegaran a cobrar lo mismo, como ocurrió en 1931 con los músicos de segunda categoría, tercer grado, que percibían lo mismo que los músicos tercera clase de primer grado, lo que se tradujo en su fusión en la misma categoría.

En cuanto a las cantidades percibidas por los músicos también iban en progresión descendente desde el director hasta la categoría más baja, estando bastante próximas a las recomendadas por la Asociación, aunque las retribuciones eran más elevadas en los papeles principales. Así, el director (15 ptas. diarias) cobraba aproximadamente el doble que los solistas (7,5 ptas. diarias) y éstos casi el doble (un 40%) que los primeros del tercer grado (4,5 pesetas diarias); a partir de la 2ª categoría, se rebajaban 0,25 ptas. diarias por grado hasta llegar a la peseta cobrada por los meritorios. Por regla general, el sueldo de los músicos se mantuvo en los cuatro años,

aunque, aparte de algunas reclasificaciones internas por necesidades y mejora de la banda, también observamos algunas subidas y bajadas de sueldo de un año a otro, quizás paralelo al trabajo desempeñado por los músicos. El cargo del subdirector, solista aventajado, estaba retribuido con un plus.

Por último, llama la atención que, junto al nombre de cada músico, se especifique una dedicación o aptitud profesional (músico, empleado, cobrador, carpintero, cartero, hojalatero, portero, músico, calderero, empleado, mecánico, sastre, pintor, peón de “La Constancia” –fundición industrial de la ciudad de Linares creada en 1870–, dependiente, pescadero, industrial, etc.). Desconocemos si estos músicos compaginaban su trabajo en la banda con estas otras labores, compatibilidad que quizás estuviera permitida, a diferencia de la norma tajante y asumida por otras bandas municipales que impedía a los músicos pertenecer a otras agrupaciones de la misma índole, pues se intuye que sólo podrían vivir de la música (o, al menos, pretenderlo) los profesores de las categorías más altas y sueldos más elevados; también podría suceder que cada uno aportara al colectivo su otra aptitud profesional, llegado el caso (profesores de música en la academia, composturas, envío de correspondencia, etc.) en un engranaje que superaba lo puramente musical.

CAPÍTULO VII.

LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO BANDÍSTICO JIENNENSE TRAS LA GUERRA (1936-1952). PRESENCIA DE LOS DIRECTORES EN LAS PRIMERAS OPOSICIONES Y CONCURSOS, INICIOS DE LA MOVILIDAD Y RELACIONES CON EL COLECTIVO

1. “ESPAÑA DOLORIDA”: BANDAS JIENNENSES DURANTE LA GUERRA CIVIL (1936-1939)

El halo de optimismo que parecía haber impregnado el panorama bandístico en la provincia, auspiciado en cierto modo por la figura de Cebrián y el proteccionismo de la Asociación Nacional de Directores, se truncaría con el estallido de la Guerra Civil, cruenta barbarie que dejó en la provincia más de 4.000 víctimas entre ambos bandos¹. Jaén quedó en zona republicana y, a pesar de la aparente normalidad que se observa en un primer momento en el órgano informativo de la provincia en una especie de censura de guerra, pronto todos los sectores de la vida comprovinciana tomaron conciencia del alcance de los hechos al reproducirse, en la primera página del BOP de 31 de julio, el Decreto de 23 de julio de 1936, cuyo comienzo es bastante ilustrativo del momento por el que se estaba atravesando:

Teniendo en cuenta la perturbación producida en la vida normal ciudadana por la incalificable sublevación de elementos militares, lo que constituye un evidente caso de fuerza mayor [...], vengo en decretar lo siguiente:
Art. 1.º Se suspenden en toda la Nación [...] todos los términos judiciales previstos por las Leyes en toda clase de procedimientos, tanto del orden civil, como del criminal o contencioso administrativo².

En los tres años que duró la contienda la mayoría de las bandas jiennenses quedaron muy mermadas al ser sus músicos llamados a filas, bien por ser reclutados

¹ Luis Miguel SÁNCHEZ TOSTADO, *La Guerra Civil en Jaén. Historia de un horror inolvidable*, Paul Preston (prol.), Jaén: Luis Miguel Sánchez, 2006. La obra se completa con un CD ROM con “Programa Interactivo para el Estudio de la Guerra Civil en Jaén y la búsqueda de víctimas”, proyecto subvencionado por fondos FEDER e incentivado por la Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en línea: <<http://www.laguerracivilenjaen.com>> [acceso 17-VII-2012].

² Decreto de 23 de julio de 1936 suspendiendo en toda la Nación, durante ocho días, a contar del 18 del mes actual, todos los términos judiciales previstos por las Leyes en toda clase de procedimientos, GMDOR nº (24-VII-1939), pág. 802.

forzosamente o bien por voluntad propia, por lo que muchas terminaron por disolverse - como ya había sucedido en 1935 con las de Cazorla, Bailén, Begíjar, Campillo de Arenas, Chiclana de la Frontera, Huesa, Orcera, Sabiote, Villargordo, Villardompardo y Villanueva del Arzobispo- como las de Torreperogil (1936), Porcuna (disuelta antes de la toma de la ciudad el 1 de enero de 1937) o Albanchez (1937), o terminaron por convertirse en particulares, con subvención o no del Ayuntamiento, al igual que había ocurrido con la de Beas de Segura en 1935, fenómeno que pudo extenderse a Lopera, Huelma, Mengíbar, Jimena, Jódar o Baeza.

Las agrupaciones que consiguieron sobrevivir a la tragedia fueron, en su mayoría, militarizadas en alguno de los dos bandos, es decir, se convirtieron en la música militar de brigadas o regimientos para así servir a la causa suponiendo, además, un ahorro pecuniario al optimizar los recursos existentes. Por ejemplo, en Alcalá la Real sólo quedó una sección de músicos de la banda por la amortización de 16 plazas de “músicos rojos”; la reducida agrupación, dirigida por entonces por el ya repuesto en el cargo Ambrosio Antúnez Expósito, derechista confeso, se fusionaba en ocasiones con otras agrupaciones militares del frente nacional para celebrar victorias de los ejércitos nacionales o alguna recepción. El propio Ambrosio Antúnez, en un acto de colaboración con la causa, renunció a la diferencia de sueldo que percibía con respecto a lo estipulado en el Reglamento de 1934, aunque sí pidió que se le reconociera dicha diferencia y el quinquenio que le correspondía, a lo que accedió con gratitud la Corporación³. También se convirtió en banda militar la banda vecina de Alcaudete⁴.

En Jaén, el 1 de abril de 1937, el jefe de la Milicia Cultural Antifascista de Jaén, Comisario Manuel Bernal, envió oficio al alcalde en el que pedía se decretara la militarización de la banda ya que

sería un orgullo para la nueva Brigada Mixta, y no dudamos que el personal de la referida Banda vería también con satisfacción el incrustarla en esta Unidad, procediendo a su militarización y dejando el personal afecto a la Milicia Cultural Antifascista. De esta manera no sólo se cumple un servicio útil a la lucha que contra el fascista sostenemos, sino que a ese Municipio se le evita un gasto en estos momentos casi innecesario, ahorrándole un capítulo económico tan útil para otras atenciones de la población. Con los elementos con que hoy cuenta la Banda Municipal y con otros que se le ampliaría por esta Unidad, se

³ José IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, Alcalá la Real: Ayuntamiento, 1989, págs. 82-84.

⁴ Andrés LA ROSA CEBALLOS, “Historia de la banda de música de Alcaudete”, *Alcaudete en fiestas* (1986), págs. 1-3: 1.

formaría una importantísima, que si hoy militarizada dependería de esta Milicia, en el mañana volvería a ese Ayuntamiento para seguir cumpliendo la misión que le corresponde⁵.

El alcalde no accedió a la petición cursada escudándose en la falta de atribuciones del Ayuntamiento para militarizar funcionarios, aunque sí ponía la agrupación a disposición de la brigada para actuaciones puntuales.

Otras veces, los propios regimientos, además de nutrirse de músicos de las bandas civiles, pedían o incautaban sus instrumentos como ocurrió en 1936, cuando el Jefe Militar del Frente de Andújar propuso al Ayuntamiento de Torreperogil la adquisición del instrumental de su banda, petición que fue denegada en vista de una posible futura reorganización. El acuerdo de la Corporación fue tajante en este sentido: “Se acuerda desestimar la proposición y que no salga ni un solo pito de la academia, pues puede reorganizarse la banda”⁶.

Las bandas que subsistieron siguieron realizando actuaciones pero con otros fines distintos a los culturales o de entretenimiento como se infiere del citado escrito del Comisario Bernal, en el que, para apoyar su petición argumentaba al principio del oficio que “el Ayuntamiento de esta ciudad de Jaén dispone de una banda que a buen seguro no precisará utilizar en la vida ordinaria de recreo y arte, ya que ni los momentos lo permiten ni el buen criterio de la Excelentísima Corporación que preside lo toleraría”⁷. Así, las programaciones semanales se suspendieron, como ocurriera en Jaén con los tradicionales conciertos de la plaza de Santa María y, como adelantamos en el marco general, prácticamente todos los servicios que se efectuaban tenían carácter militar, algunos de ellos con tinte benéfico o recaudatorio. Las actuaciones comenzaban o terminaban en la zona republicana con el *Himno* de Riego y se interpretaban músicas de contenido ideológico y propagandístico.

Excepcionales son los casos en los que la banda se reforzó con diversas iniciativas, como sucedería en Pegalajar donde, en 1937, hubo un intento de creación de escuela y banda de música municipales que en 1940 dirigiría el paisano Juan Antonio

⁵ Isidoro LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, Jaén: Ayuntamiento, Servicio de Publicaciones, 2000, pág. 142.

⁶ Ginés de la Jara TORRES NAVARRETE, *Historia de la Muy Ilustre Villa de Torreperogil*, Úbeda: Asociación Cultural Ubetense Alfredo Cazabán Laguna, 2007, págs. 449-450, en línea: <<http://www.vbeda.com>> [acceso 18-VII-2012].

⁷ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, pág. 140.

Chica Torres⁸, o en Jódar donde, en 1939, se acordó la creación de la banda municipal, para cuya convocatoria de concurso se pidió la colaboración al propio Emilio Cebrián, quien no dudó en recomendar a su hermano Francisco; no obstante, la plaza no sería resuelta hasta finales de 1941, resultando ganador Francisco Sarabia⁹ [Donate?], posible excedente del Escalafón de 1935. En Jaén, a la banda se sumaron varios músicos del Regimiento de Infantería Lepanto, de guarnición en Granada, a los que sorprendió el estallido de la Guerra en Bailén no pudiendo regresar a Granada por quedar en distinta zona¹⁰.

En cuanto al destino en la Guerra del personal de las agrupaciones recordemos que, en cierto modo, el hecho de pertenecer a las bandas de los regimientos sirvió a bastantes músicos de salvoconducto con lo que consiguieron librarse de estar en primera línea de fuego. Por lo que respecta a los directores, algunos marcharon al frente, donde formaron parte, dirigieron u organizaron bandas militares como, por ejemplo, Juan Amador Jiménez, director de Marmolejo y músico militar quien, movilizado en 1937 por el Ejército Nacional, “organizó en Málaga la Banda del Regimiento de Oviedo número 8, al frente de la cual estuvo actuando como Director algún tiempo. Finalizada la campaña, se reintegró a su cargo de director de la banda municipal de Marmolejo”¹¹. Otros corrieron peor suerte y resultaron muertos o malogrados como el director de Arjona, Mariano Pérez Cantero, republicano, al parecer víctima de un falso suicidio¹², o Eduardo Torres Cruz, subdirector de la banda del Hospicio durante la República y director de la misma durante la Guerra, fallecido en circunstancias trágicas¹³. Algunos fueron encarcelados por causas políticas como el ex director de la banda jiennense, Antonio Fernández Jódar quien, tras un año de trabajos forzados en el cementerio de Jaén, fue separado en 1937 de su cargo y trasladado a la prisión de Totana (Murcia)¹⁴.

⁸ Juan Antonio LÓPEZ CORDERO, *La banda de Música de Pegalajar (1982-2007)*, Torredonjimeno: Gráficas la Paz, 2007, pág.

⁹ Ildelfonso ALCALÁ MORENO, “La banda de música de Jódar”, *Saudar* (1987), s.p. (artículo facilitado por el autor).

¹⁰ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, pág. 140.

¹¹ “Juan Amador Jiménez”, *BCOdBMC*, nº 183 (abril 1961), págs. 3-4. Apéndice 39.20. En 1945 conseguiría la plaza de Andújar, aunque su nombramiento en propiedad no se produjo hasta 1953.

¹² Entrevista a Juan Francisco ARÁNEGA RIVAS (17-VII-2012). Véase Nota 68 del Capítulo VI.

¹³ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, pág. 143.

¹⁴ *Ibidem*, pág. 108.

Por último, los hubo quienes abandonaron su puesto trasladándose a distintos puntos de la península, pues en estos años se pierde su rastro apareciendo poco después. Fue el caso de Bernardino Araque, quien “no se presentó después de [la] Guerra de Liberación”¹⁵, probablemente tras el desplante del Ayuntamiento, que lo había suspendido de empleo y sueldo en 1935 aunque se vio obligado a reponerlo en 1936 tras ganar el director el contencioso, y su intención de regresar a su Mancha natal. Desconocemos las causas por las que Antonio Manzano Bustio no dirigió la banda de Torredonjimeno durante la Guerra, labor que desempeñaría en su lugar Julio Hueso Portillo; no obstante, Manzano retomaría la dirección de la agrupación al finalizar la contienda, cargo en el que permanecería hasta 1941¹⁶.

En el censo de víctimas de la Guerra Civil en Jaén totalizado por Sánchez Tostado aparecen algunos nombres coincidentes o relacionados con los de los directores, si bien su identidad no está cotejada por lo que debemos considerarlos con prudencia. Así, en Pegalajar aparece un Juan Morales López, secretario del Partido Agrario, fusilado el 24 de septiembre de 1936, cuando contaba con 54 años, en el cruce de la Carretera de Granada con la de Mancha Real¹⁷, que pudiera tratarse o estar vinculado con el director de la banda de la Unión en la época revolucionaria. Otros nombres coincidentes han sido descartados por diversos motivos como la edad (no concordancia con la fecha de nacimiento de los directores) o la aparición de dichos músicos con posterioridad a la Guerra.

¹⁵ AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Oficio nº 1227 del Alcalde de Vilches dirigido al Sr. Director General de la Administración Local (14-XII-1942) comunicando la vacante en la dirección de la banda municipal. Apéndice 32.5.

¹⁶ Eugenio CONTRERAS GUARDIA, *Historia de la banda de Torredonjimeno*, Torredonjimeno: Gráficas la Paz, 1989. Esta información se contradice en cierto modo con la que aparece en el Informe del Gobernador Civil de 1941 en el que Manzano Bustio aparece como director de forma ininterrumpida desde 1928. AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Informe del Gobernador Civil a la DGAL (27-XI-1941) con el estado comprensivo de los Directores de Bandas de Música en la provincia de Jaén. En 1942? Antonio Manzano Bustio fue sucedido en el cargo por su hijo Antonio Manzano Vázquez, aprobado en las oposiciones de 1941, quien permanecería al frente de la agrupación tosiriana hasta 1944?. En 1944 el Ayuntamiento de Marbella ofreció a Manzano Bustio la dirección de su banda, proposición que aceptó aunque le sorprendió la muerte.

¹⁷ SÁNCHEZ TOSTADO, “Censo general de víctimas de ambos bandos durante la guerra civil (retaguardia) y represión franquista”, pág. 55, en línea: <<http://www.laguerracivilenjaen.com>> [acceso 18-VII-2012].

1.1. *Depuración de directores*

Tras la victoria del ejército Nacional se inició el duro y largo proceso de depuración de los funcionarios del Estado con el fin de comprobar su vinculación con el Movimiento Nacional, prescindiendo la Administración de todas las personas cuya conducta política fuera sospechosa, es decir, no adepta al Movimiento. Así, muchos de los directores depurados se vieron obligados a mentir sobre su ideología, fingir o exagerar la simpatía por el Movimiento para conservar su puesto de trabajo o ser depurados sin sanción.

Por ejemplo, Alfredo Martos Gómez, director de la banda linarense, militante de la UGT con anterioridad al estallido de la contienda, contestó lo siguiente en su declaración jurada del expediente de depuración, concretamente en las preguntas relacionadas sobre su adhesión al Movimiento Nacional:

Desde que estalló el movimiento glorioso no actuó debido a encontrarse en la zona roja, aunque siempre sintió verdadera simpatía y cariño por la inconmensurable gesta de los hombres que se opusieron al crimen y odio de las ordas marxistas [...].

Al tenerse noticia de la derrota del funesto Consejo de Defensa, me lancé a la calle al frente de mi Agrupación Musical, no habiendo regateado mi concurso a todo aquello que se realice por el engrandecimiento de una grande y libre España¹⁸.

El odio y las enemistades por motivos ideológicos se recrudecieron entre miembros de las mismas bandas, lo que llevó a la presentación de muchas denuncias que se adjuntaron a los expedientes de depuración y que contribuyeron a que el fallo fuera desfavorable ante el funcionario en cuestión. Emilio Cebrián sufrió la denuncia de un músico de la banda por su supuesta vinculación con los rojos, haber dirigido un concierto en Mancha Real, lugar donde fueron asesinados casi doscientos presos derechistas, comenzar las actuaciones con el *Himno* de Riego, dedicar una composición a la brigada mixta y haber tachado de criminales a los aviadores que bombardearon Jaén el 1 de abril de 1937 causando ciento cincuenta víctimas. Con posterioridad, el acusador se desdijo, y el expediente fue cerrado sin sanción, retomando la dirección Cebrián en octubre de 1939, casi siete meses después de suspensión provisional en el cargo¹⁹.

¹⁸ AHML, Leg. 1875-045 (1939), Expediente de depuración de Alfredo Martos Gómez, cit. en ARIZA MOMBLANT, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951)...*, pág. 29.

¹⁹ LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Jaén*, pág. 144.

También fueron depurados favorablemente dos conocidos directores del momento, el citado Alfredo Martos y el destituido director y profesor de música del Hospicio de Hombres, Cándido Milagro García. Interesante es este último caso por lo enrevesado del expediente, conservado íntegro en el Archivo de la Diputación de Jaén, aparentemente contradictorio en cuanto supone la depuración de un funcionario que ostentaba al mismo tiempo la condición de maestro de capilla y sacerdote, caso no exento de acusaciones, *a priori* inverosímiles.

La investigación de Cándido Milagro, instruida por el juzgado de expedientes de depuración de funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén (juez Antonio Aguayo y secretario Ángel Moral) siguiendo el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1939, tiene el número 79 y fue iniciada el 17 de agosto de 1939. Consta de siete folios (declaración jurada, informes de conducta y auto judicial), y lo encabeza la declaración jurada común a todos los expedientados, firmada por el funcionario el 16 de abril del mismo año²⁰.

De las pocas declaraciones del maestro de capilla entresacamos que no había prestado servicios ni percibido ningún sueldo desde el inicio del Movimiento por su cesantía, que no había sido adepto al gobierno marxista, que hizo propaganda contra las noticias de los medios de comunicación republicanos en radio Sevilla y Zaragoza, que no había pertenecido a ninguna organización sindical ni había cotizado a favor de ningún partido ni organización política, y que no había sido miembro de la Masonería “sumiso a las encíclicas de los Sumos Pontífices Pío IX (martirio de la Masonería) y León XIII, como católico, apostólico y romano”²¹. Los testigos que propone para comprobar la veracidad de lo declarado fueron cuatro, personas suponemos que conocidas de Jaén y adeptas al Movimiento: Enrique Cañada Pérez, del Café España; Rafael Serrano, capellán del Hospicio de Hombres; Manuel Ramírez Redondo, del Cuerpo de Vigilancia y Francisco Martínez Gámez, agente de negocios.

La investigación de la conducta del funcionario consta de cinco informes emitidos por instituciones de la ciudad y remitidos al juez instructor. El primero de ellos está firmado por el delegado provincial Juan Guerrero el 22 de septiembre del mismo

²⁰ ADPJ, sig. 3135/2, Expediente de depuración de Cándido Milagro García. Véase transcripción de la declaración jurada y auto en Apéndice 35.

²¹ ADPJ, sig. 3135/2, fol. 1vº.

año e incide en la conducta intachable del expedientado a favor del Movimiento, relatando algunos episodios que vivió durante la Guerra. Así,

durante el movimiento estuvo suministrando los Santos Sacramentos a bastantes personas de derechas, con riesgo de ser descubierto y encarcelado; como no disponía de medios económicos, admitió en su domicilio a varios Guardias civiles en calidad de huéspedes, y casi todas las noches escuchaban las emisiones que daba Radio Nacional; en dos ocasiones le hicieron registros la Policía del SIM, llevando en unos de ellos, las lámparas del aparato de radio que tenía de su propiedad. Cuando la Dictadura del General Primo de Rivera, fue Sacerdote de los Somatenes²², y en el año 1932, perteneció a las Juventudes Tradicionalistas, habiendo observado una conducta intachable antes y durante el Movimiento²³.

En la misma línea se pronunciaron la Comandancia de Policía Militar de Jaén, la Alcaldía de la ciudad, y la Comisaría de Investigación y Vigilancia en cuyo informe, sin fecha, se detalla su pertenencia a Acción Popular y su ideología marcadamente derechista, lo que fue la causa de su destitución del cargo que ocupaba en el Hospicio el 20 de julio de 1936 y de mantenerse oculto durante un año:

[...] dicho Sr. es persona de intachable conducta moral, pública y privada. En el aspecto político perteneció a Acción Popular, desde su fundación en esta capital, y por este hecho así como por sus ideas marcadamente derechistas, al iniciarse el Alzamiento, le dejaron cesante de su cargo de Director de la Academia de Música obligándole además a permanecer oculto durante el primer año de la dominación roja tiempo que empleó en componer obras musicales, tales [como] *Flechas* y *La Milagrosa*, y también ejerció cuanto pudo su misión sacerdotal. El resto del tiempo continuó públicamente su misión eclesiástica, lo que motivó que le hiciesen amenazas y registros. Liberada esta capital fue repuesto en su cargo, y como Vicepresidente que es de Bellas Artes y Monumentos de Jaén, en sus frecuentes viajes ha conseguido una copia exacta del original del Santo Rostro²⁴.

Sin embargo, llama la atención por contradecir los anteriores informes, el realizado por el Primer Jefe de la Guardia Civil de Jaén y remitido al juez instructor el 24 de septiembre, en el que, de forma insólita, se tacha a Milagro García de ser “persona de conducta moral muy deficiente, pertenecía a izquierda republicana y en las elecciones de febrero de 1936 votó a favor del Frente Popular, ignorando su actuación

²² Los somatenes eran miembros de una institución parapolicial creada en Cataluña, extendida por toda España en la Dictadura de Primo de Rivera. Se ilegalizaron en la II República pero volvieron a instaurarse con el alzamiento nacional.

²³ ADPJ, sig. 3135/2, fol. 5r.

²⁴ ADPJ, sig. 3135/2, fol. 11r.

durante la dominación roja”²⁵. Desconocemos qué había detrás de estas acusaciones en contra del funcionario.

El auto judicial, fallado el 12 de enero de 1940²⁶, considera probada la adhesión del funcionario al Movimiento Nacional con lo que se eleva a la Comisión Gestora de la Diputación la propuesta de admitir a Milagro sin imposición de sanción y, además, si cumpliera la edad y tiempo de servicio, se procediera a su jubilación un mes después, concretamente el 15 de febrero, beneficio que le fue concedido finalmente por tener más de 67 años y más de 30 de tiempo de servicio con el haber de 3.000 pesetas anuales, 80% de las 3.750 que recibía en sus dos últimos años de servicio contando el quinquenio que reclamaba. Dos meses después, en abril de 1940, vio la luz una de las obras que Milagro podría haber compuesto en su reclusión durante la Guerra, *Flechas*, integrada en *España Dolorida*, en homenaje al “providencial Caudillo” en el primer aniversario de la Liberación²⁷.

²⁵ ADPJ, sig. 3135/2, fol. 10r.

²⁶ ADPJ, sig. 3135/2, fol. 16r. Apéndice 35.

²⁷ La composición citada podría tratarse de una de las partes que integran la obra o tríptico localizado en la Biblioteca del IEG, sig. 784.71, con el título *España Dolorida*, música de Cándido Milagro García y letra del poeta iliturgitano Antonio Alcalá Venceslada (1883-1955). La melodía y texto manuscritos fueron impresos en formato folleto, manejable por los ciudadanos para ser cantado, por Gráficas Morales de Jaén en abril de 1940, coincidiendo con el primer aniversario de la victoria del ejército nacional, a falta del acompañamiento instrumental (para banda o incluso órgano). La obra consta del *Himno a la Paz*, una saeta en “recuerdo a los heroicos caballeros caídos por Dios y por la Patria y dedicada a las Juventudes Falangistas de Aire, Mar y Tierra”; a continuación, se inserta *Flechas*, “creación para la nueva España, marcha bélica o pasodoble en la que se introduce una canción extraña (*Flecha*), probablemente en los compases de espera, sin interrumpir el ritmo y melodía del pasodoble, himno o marcha”. Por último, se anuncia una última sección no incluida en el folleto también denominada *Flechas*, con forma y contenido bastante especulativo a la luz de la inscripción que reza: “demostración gráfica, metafórica y silogística de contrapunto y fuga de la Escuela antigua a 5” y, a continuación, desentraña la fuga: “Exposición de fuga (Motivo): Una, Grande y Libre; Contestación: Iglesia, Íntegra, Sana; Contrapunto o Contramotivo: Fé, Esperanza, Caridad; Episodios y Canon (Encíclicas): Pío IX, León XIII, Píos X, XI y XII; y Epílogo Final y Pedal: ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco!”. Dicha fuga no ha sido localizada. La portada del impreso, de sumo interés, es una divinización del Caudillo bajo la Virgen del Pilar con ángeles músicos, como la máxima autoridad político-religiosa de la nación. La referencia iconográfica al Pilar se encuadra en el proceso de mistificación del bombardeo de Zaragoza (recuérdese que el 3-VIII-1936 cayeron dos bombas en la Basílica de El Pilar que no estallaron) y en la idea de Hispanidad tan explotada por el Franquismo (Virgen del Pilar patrona de España). Agradecemos al Deán de la Catedral de Jaén, Francisco Juan MARTÍNEZ DE ROJAS, la ayuda brindada en la identificación iconográfica así como el comentario de la misma. Véase edición musical en Apéndice 43.

Imagen VII.1.: Portada de *España Dolorida*, himno con música de Cándido Milagro y Antonio Alcalá Venceslada, impresa en Jaén por Gráficas Morales (1940). Localización: Biblioteca del IEG, sig. 784.71. Edición musical en Apéndice 43.



2. BANDAS MUNICIPALES JIENNENSES EN LA PRIMERA DÉCADA DEL FRANQUISMO (1939-1952)

2.1. *Informe del Gobernador Civil con el estado comprensivo de las bandas jiennenses y sus directores (1941)*

El estado de autarquía en el que se vio inmersa la nación una vez terminada la Guerra se reflejó en todos los aspectos de la vida cotidiana, inclusive en las bandas. Sin embargo, aunque muchas agrupaciones se disolvieron durante la contienda, no tardarían en reorganizarse al auspicio de la Ley de 10 de noviembre de 1942, enmarcada en el programa de restablecimiento de la vida administrativa, aunque la mayor parte de ellas con otro estatus y modo de funcionamiento, dejando de ser muchos músicos personal contratado del Ayuntamiento aunque el director sí continuase perteneciendo a la plantilla municipal.

No obstante, hasta llegar a la mencionada reorganización, el paisaje bandístico heredado de la Guerra en la provincia (1939-1942) fue especialmente pésimo y catastrófico, tal y como se puede inferir del Informe remitido por el Gobernador Civil de la Provincia a la Dirección General de la Administración Local en contestación a la

Circular de 14 de octubre de 1941 en la que se solicitaba el estado comprensivo de los datos relacionados con los Directores de Bandas de Música Civiles en la provincia. En el informe, con fecha de 27 de noviembre, sólo se relacionan 26 bandas, a las que habría que sumar una comunicada con posterioridad (Peal de Becerro)²⁸, junto con el nombre de sus respectivos directores, la fecha y forma de toma de posesión, así como algunas observaciones de interés que a continuación se relacionan:

Tabla VII.1.: Estado de los directores de las bandas civiles de la provincia a finales de 1941. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en el Informe del Gobernador Civil de Jaén (27-XI-1941), AGA, inv. (8) 24001, caja 389, sig. 16/72/389.

<i>Banda</i>	<i>Director</i>	<i>Selección</i>	<i>Sit.</i>	<i>Fecha nom. cese o disolución</i>	<i>Observaciones</i>
Alcalá la Real	Ambrosio Antúnez Expósito	C	P	25-V-1932	
Alcaudete	Teodoro Azaustre Treitero	C	P	28-XII-1927	
Andújar	José Sapena Matarredona	C	P	19-VIII-1935	
Arjona	Bonoso Baena Córdoba	O	P	26-X-1928	
Arjonilla	Matías Varea Hernández	C	P	9-I-1933	El Ayto. sólo sostiene director e instrumental
Baeza	¿Francisco de la Poza Robles?				Banda particular subv.
Cabra Sto.Cristo	Manuel Pelegrín Insa	LD	P	31-X-1925	
Castillo Locubín	Teodoro Azaustre Treitero	LD	I	¿?	Reorganización banda
Cazorla	Rogelio Paterna Ager		EV	1-I-1935	Plaza suprimida
Diputación	Cándido Milagro García		J	1940	Jubilación. Disuelta
Huelma	Benito Cabeza Borrego	LD	I	abr. 1940	
Jaén	Abdón Emilio Cebrián Ruiz	O	P	26-IV-1932	
Lopera	Juan Antonio Chica Torres	LD	I	23-V-1941	Escuela municipal
Mancha Real	Miguel Gutiérrez Sánchez	LD	P	10-XII-1930	
Marmolejo	Juan Amador Jiménez	C	P	29-VI-1933	
Martos	Joaquín Soler Marín	LD	P	1935 [4-VIII-1928, NI]	
Mengíbar	Francisco Segura Cazorla		I	30-VIII-1940	El Ayto. sólo sostiene director e instrumental
Peal de Becerro	Francisco Caballero León	CO	I	28-XI-1941	Comunicada en oficio posterior (21-I-1942)
Quesada	Juan José Trujillo del Barco	C	P	24-IV-1927	
Santisteban del Puerto	Esteban Moreno Ochoa			5-IV-1922	Subvencionada; sólo el director forma parte de la plantilla municipal
Siles	Pedro Navarro Bellón	CO	P	1-XII-1924; 23-V-1939	Plaza vacante. Dir. no declarado excedente
Torredelcampo	Manuel Pancorbo Áyora	LD	P	2-II-1932	
Torredonjimeno	Antonio Manzano Bustio	C	P	21-V-1928	
Torreperogil	Justo Jiménez Montes		E	10-XII-1934	Plaza suprimida
Úbeda	Emilio Sánchez Plaza	C	P	26-IX-1927	
Villacarrillo	Miguel Ángel Roa Real	C	P	1-VIII-1924	
Vva. Arzobispo	Francisco Rubio Mejías		EF	X-1935	Plaza suprimida

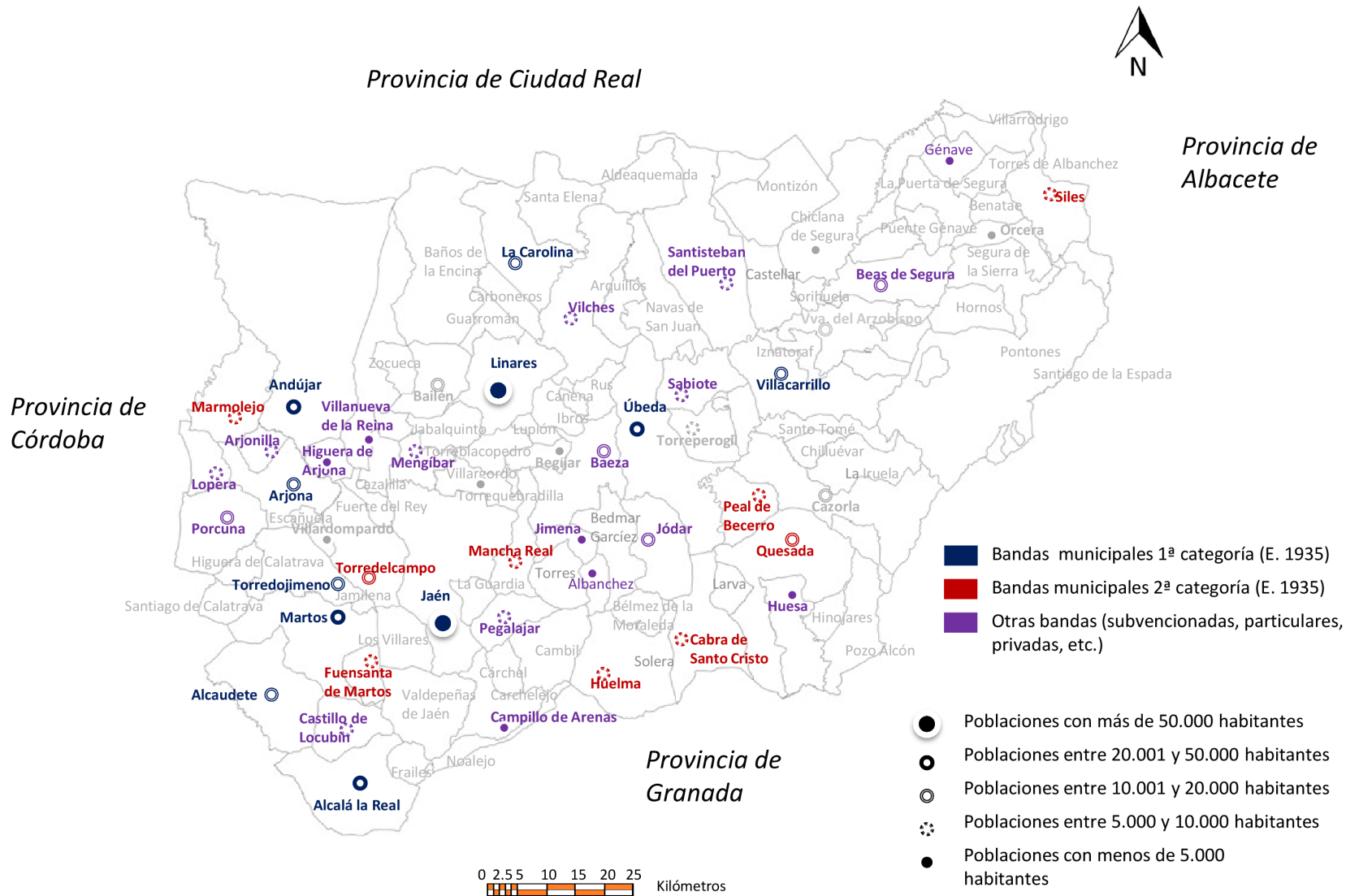
²⁸ AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Oficio del Alcalde de Peal de Becerro al Director General de la Administración Local (21-I-1942) informando del estado comprensivo de la banda municipal.

Al margen de las posibles omisiones del listado como las de las bandas de Linares (a cuyo frente estaría Alfredo Martos hasta su jubilación en 1950) o la de La Carolina (bajo la dirección de Marcelino Carvajal hasta 1947), quizás por estar pendiente de resolución el expediente de depuración, y de otras muchas que funcionaban como particulares, lo que se deduce de las denuncias de vacantes por intrusismo en 1943 (lógico, por otra parte, al existir instrumentos en las instituciones municipales o particulares) como Beas, Torres o Génave, o no como Campillo de Arenas, la realidad es que de las 27 bandas relacionadas en el informe del Gobernador Civil, una era particular (Baeza); tres funcionaban como semimunicipales, es decir, sólo el director era funcionario de la Corporación (Arjonilla, Mengíbar –esta plaza de reciente creación- y Santisteban del Puerto); cuatro se habían suprimido en la guerra o poco antes, quedando en tres de ellas su director en situación de excedencia (Cazorla, Torreperogil, Villanueva del Arzobispo) y a la espera en otra (Siles); una estaba paralizada por la reciente jubilación de su director (Hospicio); y dos se estaban reorganizando, bien con Escuela Municipal de Música (Lopera) o bien sin que se especifique ésta (Castillo de Locubín).

Por lo tanto, en total apenas llegan a 20 las bandas municipales en funcionamiento a principios de la década de los cuarenta, disminución trágica de más de la mitad (aproximadamente el 60%) con respecto a las casi cincuenta contabilizadas en la II República –al menos, 39 municipales oficiales, más las bandas dirigidas por excedentes del Cuerpo y las particulares–. Un dato optimista, a pesar del panorama desolador y las dificultades económicas, fue la dotación en propiedad de nuevas plazas de las que no teníamos noticia en los años anteriores, concretamente la de Mengíbar en 1940²⁹ y, un poco más tarde, en 1943, la de Pozo Alcón aunque dichas bandas pudieron funcionar con anterioridad de forma particular o mediante subvención, como probablemente ocurriera con la de Mengíbar de la que teníamos vagas referencias a finales del XIX.

²⁹ El director que figura en el Informe del Gobernador Civil al frente de la banda de Mengíbar, Francisco Segura Cazorla, podría tratarse del mismo que reorganizara la banda de Campillo de Arenas con carácter particular *ca.* 1941, o de un hermano ya que el nombre de pila era José. VV.AA., “Banda de música. Un poco de historia”, Campillo de Arenas: 2012, en línea: <<http://guadalinfocampillodearenas.wordpress.com/>> [acceso 10-X-2012].

Mapa VII.1.: Bandas de música civiles en la provincia de Jaén tras la Guerra Civil (ca.1942). Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE, IGC (1941), comunicación de vacantes (1942) y denuncias de vacantes (1943). AGA, inv. (8) 24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén).



2.2. Oposiciones de 1941

También fue un hecho significativo y relevante para el panorama bandístico jiennense el que algunos directores de la provincia o vinculados a la misma aprobasen las primeras oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles de 1940-1941, convocadas mediante Orden de 9 de julio de 1940 del Ministerio de la Gobernación y cuya celebración tuvo lugar entre los meses de enero y febrero del año siguiente³⁰. Se presentaba, por tanto, una oportunidad única para que estos directores salieran de su entorno y coincidieran con otros compañeros de profesión con trayectorias comunes con los que compartían aspiraciones y metas, así como con personalidades del panorama musical del momento como las que conformaban el tribunal (Nemesio Otaño, Emilio Vega, Benito García de la Parra o Bernardo Gabiola) e incluso opositores de la talla de Victorino Echevarría o Gerardo Gombau. Por tanto, no es descabellado pensar que en las jornadas de la oposición, los músicos jiennenses entablaran relación y establecieran contactos interesantes para su futuro profesional.

Por lo que respecta a los ocho presentados de la primera categoría (de los que finalmente aprobaron seis), no aparece ningún músico nacido o afincado en la provincia. No obstante, sí obtuvieron plaza el compositor malagueño Emilio Lehmborg Ruiz, quien se había presentado hacía una década a las oposiciones de la banda municipal de Jaén, y José María Cervera Lloret (también presentado a la segunda categoría de la oposición), director que encontraremos en concursos posteriores solicitando vacantes de la provincia, como el de la Diputación en 1952.

Por el contrario, entre los 54 presentados a la segunda categoría sí hubo afluencia acusada de músicos vinculados a la provincia. Dentro de ellos, directores nacidos en Jaén o hijos adoptivos de la provincia, como pegalajareño Juan Antonio Chica Torres (con el nº 9 de actuación), director de las Escuelas de Música de Pegalajar y Lopera, posteriormente profesor del Conservatorio de Córdoba; Antonio Manzano Vázquez (nº 41), hijo del director de la banda de Torredonjimeno Antonio Manzano Bustio, reconocido compositor y futuro director de la banda de la Diputación de Jaén; y el también célebre compositor galduriense Pedro Gámez Laserna (nº 46), cuya trayectoria profesional derivaría finalmente a las bandas militares.

³⁰ Orden de 9 de julio de 1940 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, BOE nº 207 (12-VII-1940), pág. 4824.

Otros directores que se presentaron a la segunda categoría relacionados de un modo u otro con la provincia fueron Antonio Sarabia Pérez, director de Martos entre 1944 y 1946; Luis Aparicio Sancho, quien realizaría una breve interinidad en Vilches y ocuparía en propiedad la plaza de Linares en la década de los cincuenta; o Eladio Bujalance León, interino en Cazorla desde 1944 hasta 1952, cuando conseguiría la plaza de la Diputación Provincial de Sevilla³¹. También encontramos hermanos o familiares de otros directores que trabajaron en Jaén como Francisco Cebrián Ruiz quien, según Alcalá Moreno, había sido recomendado en el concurso convocado para la dirección de la banda de Jódar por su propio hermano Emilio, asesor en la convocatoria³², o Eduardo Sanchís Morell, famoso violoncellista, profesor con posterioridad del Conservatorio de Málaga por oposición, hermano del que fuera director de la banda de Huelma en la década de los cuarenta Germán Sanchís Morell, protagonistas de sendas portadas en el *Boletín del Colegio Oficial de Directores*³³.

Si bien no podemos precisar los detalles de la actuación de los opositores relacionados con la provincia en las pruebas ni sus calificaciones parciales, a diferencia de lo comentado al respecto de Gerardo Gombau en la Primera Parte del estudio, podemos afirmar que, en general, el resultado fue bastante satisfactorio para estos pues, entre los 26 aprobados de la segunda categoría aparecen casi todos los directores mencionados, salvo Juan Antonio Chica Torres y Pedro Gámez Laserna³⁴. Los restantes

³¹ Eladio Bujalance pudo participar por el turno de reserva por ser ex combatiente como así consigna en su declaración para optar a la plaza de director de la banda de música de la Diputación provincial de Jaén en 1952. ADPJ, sig. 3188/26, Expediente del Concurso de 1952 para la provisión en propiedad de la plaza de director de la banda de la Diputación Provincial de Jaén, declaración nº 45.

³² ALCALÁ MORENO, “La banda de música de Jódar”, *Saudar* (1987), s.p.

³³ “Germán Sanchís Morell”, *BCODBMC*, nº 47 (junio 1947), págs. 3-4, Apéndice 39.3; “Eduardo Sanchís Morell”, *BCODBMC*, nº 55 (mayo 1948).

³⁴ Desconocemos las causas concretas por las que los dos directores citados no figuraron en la lista de aprobados, seguramente por no superar algún ejercicio o porque no se presentaron a las pruebas. Al parecer, esto último fue lo que ocurrió a Pedro Gámez Laserna (Jódar, 1907- Sevilla, 1987), discípulo de Manuel García Sales y sobrino de Blas Martínez Serrano, fliscorno primero del Regimiento de la Reina y director de la Banda del Hospicio de Córdoba, a edad temprana marchó a Córdoba donde se formó entre otros, con Mariano Gómez Camarero. Después de la Guerra, continuó su carrera en Madrid, de cuya banda municipal formó parte bajo la dirección del maestro Martín Domingo. Al parecer, no llegó a presentarse a las oposiciones del Cuerpo de Directores de 1941 por una desinformación en la fecha, lo que hizo incrementar la desconfianza que ya de por sí sentía hacia las oposiciones de directores civiles, ya comentada a raíz de la oposición en 1932 para la provisión de la plaza de director de la banda de Jaén, ganada por Cebrián y a la que concurrió Gámez Laserna. No obstante, sí lo hizo a la de directores de músicos militares celebrada en 1945, convocatoria en la que obtuvo el primer puesto, carrera en la que cosecharía grandes éxitos y reconocimiento primero en Córdoba y después en Sevilla. Rafael C. LEÓN RAMÍREZ y Alfonso LOZANO RUIZ, “Cuando Córdoba encontró a Pedro Gámez Laserna” (entrevista

obtuvieron la siguiente puntuación y puesto: Luis Aparicio Sancho: 66,25 (6º); Antonio Manzano Vázquez: 60,5 (12º); Eduardo Sanchís Morell: 60 (13º); Eladio Bujalance León, 59,75 (14º); Antonio Sarabia Pérez: 55 (21º); Francisco Cebrián Ruiz: 52 (22º). Casi todos poseían estudios oficiales en conservatorios de música, la mayoría en el de Madrid, lo que nos lleva a pensar que, aparte de la buena preparación, podían conocer a algún miembro del tribunal e, incluso, haber tomado clases con alguno de forma oficial o particular. Este debió ser el caso de Antonio Manzano Vázquez, discípulo predilecto de Benito García de la Parra Téllez, célebre pedagogo catedrático de Armonía del Real Conservatorio de Madrid³⁵. Precisamente en el Conservatorio de Madrid también habían estudiado Luis Aparicio Sancho, premio de composición por unanimidad, Francisco Cebrián Ruiz y Juan Antonio Chica Torres, aunque este último corrió peor suerte en la oposición que los anteriores³⁶.

2.3. *Repercusiones del Concurso de 1944 en la provincia*

2.3.1. **Comunicación de vacantes**

Una vez celebradas las primeras oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores, fue convocado el primer concurso general para la provisión en propiedad vacantes de plazas de directores de bandas municipales al amparo de la Ley de 10 de noviembre de 1942, al que podrían concurrir todos los aprobados en la oposición de 1940-1941, además de los directores pertenecientes al Escalafón de 1935 que no tuvieran impedimento legal para hacerlo. Así pues, comenzó un proceso de comunicación de vacantes que duró un año en el que el Gobierno Civil de cada provincia enviaba la relación de plazas a la Dirección General de la Administración Local. Dichas comunicaciones eran revisadas, cotejadas y completadas por la Asociación Nacional de Directores, a través de la cual los directores de bandas municipales canalizaban las reclamaciones y denuncias de situaciones anómalas como la presencia de “intrusos” (directores no pertenecientes al Cuerpo) en las Corporaciones o incompatibilidades (directores que dirigían más de una banda municipal), entre otras circunstancias.

realizada a los hijos del compositor), *Boletín de Cuaresma de la Hermandad de la Esperanza* (2008), en línea: <<http://batutacofrade.blogspot.com.es>> [acceso 20-VIII-2012].

³⁵ José L. DONAIRE CABALLERO (coord.), *Agrupación Musical “Maestro Soler”. 25 años en la tradición musical de Martos*, Martos: Agrupación Musical, 2005, pág. 67.

³⁶ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, declaraciones nºs 15, 46 y 49.

Tal era el afán férreo por parte de la Administración de reorganizar el Cuerpo de Directores que incluso se paralizaron concursos particulares hasta tanto no se publicara la Ley y se realizara la convocatoria común, como ocurriría con la plaza de director de la banda de Baeza, cuyo alcalde solicitó la publicación de dicha plaza en escrito remitido a la Dirección General de la Administración Local el 20 de julio de 1942 en los siguientes términos:

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento dado por esta Corporación municipal que me honro en presidir tengo el honor de dirigirme a V.S. con ruego se digne ordenar la publicación de concurso para proveer en propiedad la plaza de Director de esta Banda Municipal de Música, clase 4º, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, creada en las nuevas plantillas que se enviaron con oficio fecha 7 de abril último a virtud de haberse municipalizado la Banda de música que subvencionaba este Ayuntamiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Baeza a 20 de julio de 1942

El Alcalde³⁷

La respuesta de la Dirección General de la Administración Local no pudo ser más contundente en la línea de suspender provisionalmente los concursos hasta tanto no se publicara la Ley:

Excmo. Sr.:

Se servirá V. E. comunicar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baeza, de esa provincia, en contestación a su escrito de 20 de julio último que, encontrándose en periodo de preparación el régimen a que han de someterse los Directores de Bandas de Música Municipales, esta Dirección General ha acordado, hasta tanto quede determinado de una manera definitiva, dejar en suspenso la Convocatoria de concursos para proveer las plazas vacantes en la actualidad.

Madrid, 6 de Agosto de 1942

El Director General³⁸

Precisamente la de Baeza sería una de las plazas que aparecerían en la comunicación de vacantes enviada por el Gobernador Civil de Jaén a la Dirección General de la Administración Local. El procedimiento, por tanto, partía por que los

³⁷ AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Oficio del alcalde de Baeza dirigido al Ilmo. Director General de Administración Local (20-VII-1942) solicitando la publicación del concurso para proveer en propiedad la plaza de director de la banda municipal. Apéndice 32.1.

³⁸ AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Contestación del Director General de la Administración Local al Gobernador Civil de Jaén (6-VIII-1942) denegando la publicación del Concurso de la plaza de director de la Banda Municipal de Baeza hasta tanto no se determine el nuevo régimen de los directores de bandas de música.

alcaldes remitían oficio al Gobernador Civil en el que informaban la necesidad particular de convocar la plaza y especificaban los datos precisos de la misma como su tipología, categoría, sueldo, motivos por los que se encontraba vacante, cumpliendo así lo dispuesto en la Circular de 26 de noviembre de 1942, inserta en el BOP de 9 de diciembre siguiente. Esto hicieron, entre finales de 1942 y los primeros meses de 1943, las corporaciones de Peal de Becerro, Baeza, Mengíbar, Vilches, Pozo Alcón, y, poco más tarde, las de Jaén, tras el fallecimiento de Emilio Cebrián en octubre de 1943, y Torredonjimeno, a la muerte de Manzano Bustio en 1944³⁹. Con estos datos, el Gobierno Civil elaboraría un listado conjunto con las plazas, al cual fue añadida posteriormente (en manuscrito, con lápiz azul) la plaza de Jaén, que se enviaría a la Dirección General de la Administración Local, listado que completamos en la siguiente tabla con otra información que consta en los oficios particulares de los Ayuntamientos localizados en el AGA:

Tabla VII.2.: Concurso de 1944. Plazas vacantes de directores de bandas civiles comunicadas por el Gobernador Civil de Jaén a la DGAL para su anuncio. Fuente: Elaboración propia a partir de los oficios individuales de las alcaldías y el listado conjunto de Gobernación conservados en el AGA, inv. (8) 24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén). Apéndice 32.

<i>Ayto.</i>	<i>Cl.</i>	<i>Sueldo (ptas.)</i>	<i>Motivo de la vacante</i>	<i>Fecha comunicación</i>	<i>Observaciones</i>
Baeza	4ª	6.000	Nueva creación	6-VIII-1942	Intento anterior, petición denegada
Mengíbar	6ª	5.250	Nueva creación el 30-I-1940, sin que se halle cubierta por personal del Cuerpo	9-XII-1942	Ocupada interinamente, con sueldo de 3.000 ptas. El nuevo sueldo es el correspondiente al 75% del haber del secretario
Peal de Becerro	6ª	5.000	Renuncia de Sapena el 25-VIII-1935	12-XII-1942	Ocupada interinamente desde fin. 1941 por Caballero León por concurso-oposición (28-XI-1941)
Pozo Alcón	6ª	5.000	Nueva creación. Consignada en el presupuesto de 1943	11-XII-1942	Se hace constar el censo municipal (7.368 habitantes de hecho y 7.442 de derecho) a los efectos oportunos
Vilches	6ª	5.250	El anterior director [B. Araque] no se presentó después de la Guerra	14-XII-1942	
Villanueva Arzobispo	4ª	8.250	No lo indica. Consignada en presupuesto de 1943 por unanimidad	21-I-1943	Sueldo reglamentario por exceder el municipio de 15.000 habitantes. Reclasificación post. de la plaza
Jaén	3ª	7.000	Fallecimiento de E. Cebrián Ruiz el 3 de octubre de 1943	30-X-1943	Añadida a posteriori [lápiz azul], tras recibir comunicación del fallecimiento de Cebrián. Certificado de defunción adjunto
Torredonjimeno	¿?	6.000	Fallecimiento de A. Manzano Bustio	11-X-1944	No aparece en el listado al producirse la vacante un año después

³⁹ Véase texto completo de los oficios en Apéndice 32.

Las plazas referidas, salvo la de Torredonjimeno, son las que aparecerán, por tanto, en el listado provisional de vacantes para el Concurso nacional publicado por Circular de 23 de noviembre de 1943⁴⁰. De esta relación llama poderosamente la atención los ascensos de clase de todas las plazas con respecto a la consignada en el Escalafón de 1935, excepto la de Vilches, e incluso a la comunicada por las corporaciones en sus oficios, habida cuenta de la reclasificación operada por la Administración por el posible crecimiento de los municipios o la mayor consignación en sus presupuestos. Por tanto, el sueldo anunciado se actualizó en función de la nueva clasificación de los directores, aplicando para ello el baremo establecido en el Reglamento de 1934, con lo que la nómina pudo duplicarse en algunos casos con respecto a la anunciada en las convocatorias de los primeros años de II República. Esta subida fue más evidente en las plazas de 6ª clase (Vilches), provocada a su vez por el ascenso operado en los sueldos de los secretarios en 1941⁴¹ ya que, como estudiamos, los directores debían cobrar, como mínimo, el 75% de la retribución de los secretarios. El elevado sueldo anunciado para la plaza de Villanueva del Arzobispo (8.250 pesetas), de 4ª cuarta, que supera incluso al de Jaén, de 3ª clase (7.000 pesetas), podría explicarse por una posible confusión o interpretación de la Corporación al designar el sueldo del director con el procedimiento de empleado para las bandas de 6ª clase (en este caso, las 8.250 pesetas corresponden al 75% del sueldo del secretario de población de más de 15.000 habitantes, estimado en 11.000 ptas.), o bien por un consciente apoyo presupuestario a la banda, paralelo a la subida de clase (de 5ª a 4ª), permitido por la Administración que siempre habla de sueldos mínimos.

2.3.2. Reclamaciones y denuncias de vacantes

Una vez publicada la relación provisional de plazas mediante Circular de 23 de noviembre, en cumplimiento de la Ley de 10 de noviembre de 1942, se presentaron numerosas reclamaciones y denuncias de vacantes por parte de las corporaciones pero, sobre todo, de particulares conocedores de omisiones, anomalías y casos de intrusismo, reclamaciones que, en muchos casos, fueron elevadas a la Administración Local a través

⁴⁰ Anuncio de 23 de noviembre de 1943 de la DGAL transcribiendo relación provisional de las plazas de Directores de Bandas de Música vacantes en Corporaciones, BOE nº 328 (24-XI-1943), págs. 11316-11317.

⁴¹ Decreto de 24 de febrero de 1941 por el que se regulan los sueldos mínimos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, BOE nº 71 (12-III-1941), págs. 1769-1770.

del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios creada al efecto o Asociación Nacional.

El caso de la provincia de Jaén es flagrante en este sentido como demuestran las cartas localizadas de directores de bandas de la provincia jiennense remitidas al gerente de la Asociación Nacional de Directores, Alberto Valentín, comunicando vacantes que no aparecían en el listado provisional y, al mismo tiempo, delatando situaciones irregulares con el fin de que la Asociación, órgano de representación de los directores, las denunciase a la Administración Local y dichas plazas pudieran ser incorporadas a la relación definitiva. No sabemos si estos directores se movían por un sentido de justicia o responsabilidad para con el Cuerpo o por intereses personales. Lo que está claro es que fueron más de veinte las plazas reclamadas o denunciadas a nivel regional (incluso algunas de localidades no andaluzas), once de ellas de la provincia, por parte de tres directores, algunos de pueblos aparentemente recónditos y aislados, a saber: Pedro Navarro Bellón, director de Siles; A. López?, director de Huelma (no identificado), y Francisco Ortega Jiménez, director de Higuera de Arjona.

Dichos escritos desvelan el conocimiento de los directores de la realidad bandística cercana y, sobre todo, el celo por que el procedimiento se cumpliera taxativamente y, con ello, poder erradicar el intrusismo profesional aunque, como avanzamos, también pueden desprenderse intereses personales en el trasfondo pues los remitentes no aportan ningún tipo de prueba en sus “chivatazos”, a pesar de la precisión en algunos datos. Así, A. López?, director de la banda de Huelma (Jaén), tras comunicar al gerente de la Asociación Nacional que en la relación provisional faltan las plazas de Martos y Torres (Jaén), Puente Genil (Córdoba), Aracena, Moguer, Valverde del Camino, Bonares y Río Tinto (Huelva) y Cáceres expone lo siguiente:

Creo debe Vd. de tomar nota de estas vacantes, para denunciarlas a la Administración Local, todas estas como muchísimas que ahora mismo no recuerdo tienen puesto al frente de ellas a elementos no pertenecientes al Cuerpo [...].

¿Se ha nombrado vocal asesor adjunto al Colegio de Secretarios de esta provincia?

Sin otra cosa por el momento le saluda su affm amigo y ss qesm.⁴²

⁴² AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Carta de A. López?, director de la banda de Huelma (Jaén), a Alberto Valentín, al gerente de la ANDBMC (Huelma, s.d. 1943), reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición 23-XI-1943.

De la carta anterior podemos deducir, además de la mencionada existencia de un cauce directo y cercano de comunicación entre los directores particulares y los órganos de representación, la rápida y amplia difusión del contenido de las órdenes y disposiciones que afectaban al Cuerpo de Directores, en este caso, el de la Orden de 6 de julio de 1943 en lo que respecta al vocal asesor del Colegio de Secretarios a nivel provincial para hacer cumplir la Ley de 1942⁴³. Recordamos que dicho vocal debería ser el director de la banda municipal de la capital de la provincia o, en su defecto, el de la banda más cercana. El interés por conocer su nombramiento está claro. Emilio Cebrián Ruiz, director de la banda jiennense, había fallecido un poco antes de la publicación de la Circular el 23 de noviembre de 1943, concretamente el 3 de octubre y, por tanto, dicho puesto habría quedado vacante, lo que debió producir cierto desasosiego e incertidumbre entre los profesionales. También este hecho puede explicar que las reclamaciones se enviaran directamente a la Asociación Nacional y no a través del cauce de los órganos provinciales. Desconocemos también si con la pregunta sobre el nombramiento del vocal asesor, el propio López? se estaba ofreciendo para el cargo. Por otra parte, del tono de la despedida con la expresión “Su afectuosísimo amigo”, común al resto de cartas conservadas, se desprende la relación cercana que mantenían los directores jiennenses con el gerente de la Asociación, amistad quizás forjada años atrás, concretamente en la visita que realizó a Jaén en agosto de 1935 con objeto de la imposición del Galardón de Caballero de la República a Emilio Cebrián Ruiz.

Los dos escritos restantes fueron enviados tan sólo una semana después de la Circular, uno firmado por el director de Higuera de Arjona, Francisco Ortega Jiménez⁴⁴ (nº 250 de 6ª clase del Escalafón de 1935) y el otro, interesante manuscrito a modo de informe, por el director de la banda de Siles, Pedro Navarro Bellón⁴⁵ (nº 120). Ambos insisten en el tema del intrusismo y denuncian algunas bandas más que se encontraban

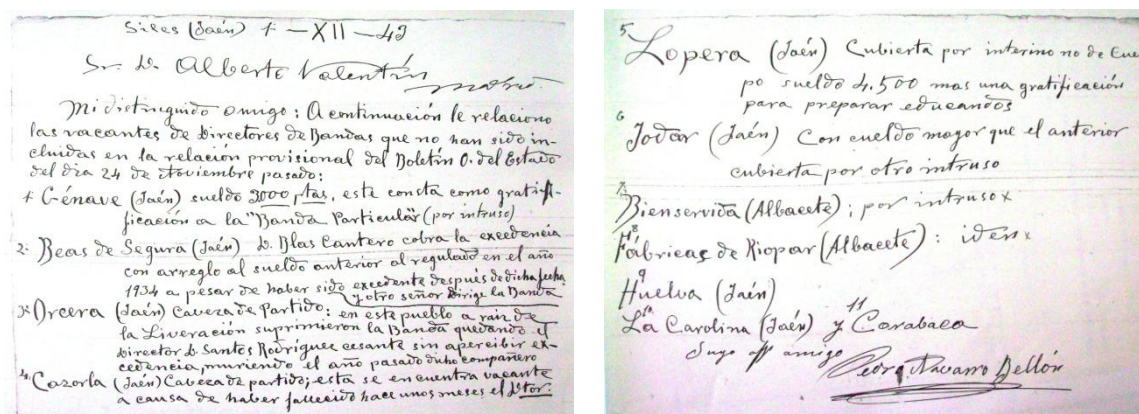
⁴³ Orden de 6 de julio de 1943 por la que se determina la colaboración de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música y Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios con la DGAL para el cumplimiento de la Ley de 10 de noviembre de 1942, BOE nº 188 (7-VII-1943), págs. 6548-6549.

⁴⁴ AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Carta de Francisco Ortega Jiménez, director de la banda de Higuera de Arjona (Jaén), a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC (Higuera de Arjona, 30-XI-1943) reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición de 23-XI-1943. Véase transcripción en Apéndice 21.1.

⁴⁵ AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Carta de Pedro Navarro Bellón, director de la banda de Siles (Jaén) a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC (Siles, 1-XII-1943), reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición de 23-XI-1943. Véase transcripción en Apéndice 21.2.

en dicha situación como las de Lopera y Villanueva de la Reina, según la carta de Ortega Jiménez, y las de Génave, Huelma (curiosamente dirigida por el anterior remitente A. López), Lopera (coincidiendo con la denuncia de Ortega), Jódar (Sarabia Donate?) y otras de fuera de la provincia como Bienservida y Fábricas de Riopar (Albacete) comunicadas por Navarro Bellón. Este último también da cuenta de algunas vacantes producidas por fallecimientos, como las de Orcera (Santos Rodríguez) o Cazorla (Rogelio Paterna⁴⁶), o por otras causas, como en La Carolina (¿?) o Caravaca, así como anomalías en los estipendios. El contacto directo entre el director de Siles y el gerente de la Asociación parece también desde el saludo (“mi distinguido amigo” hasta la despedida (“suyo, afectuoso amigo”)⁴⁷.

Imagen VII.2: Carta autógrafa (recto y vuelto) de Pedro Navarro Bellón, director de la banda de Siles (Jaén) a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC (Siles, 1-XII-1943), reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición de 23-XI-1943. Fuente: AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén). Véase transcripción en Apéndice 21.2.



2.3.3. Listado definitivo de vacantes y resolución del concurso

Podemos decir que las reclamaciones interpuestas por los directores surtieron un efecto relativo ya que sólo se incorporó un pequeño porcentaje de ellas en el listado

⁴⁶ Según Pedro Melero, el cazorleño remanente de Quesada, Rogelio Paterna Ager, murió a principios de la década de los cuarenta aquejado del “dolor del miserere”, es decir, de apendicitis. Fue el director de una de las dos bandas de Cazorla (la “Nueva”), afamado compositor (autor del *Himno a Cazorla*), virtuoso instrumentista y colaborador del poeta Florencio Gómez. Pedro MELERO, “Música cazorleña. Compositor: Maestro Rogelio Paterna Ager”, *ArtCazorla*, en línea: <<http://artcazorla.blogspot.com.es/>> [acceso 29-IV-2012].

⁴⁷ Carta de Pedro Navarro Bellón a Alberto Valentín... Véase transcripción completa en Apéndice 21.2.

definitivo de vacantes⁴⁸. Así, tras las comprobaciones oportunas, de las 11 plazas jiennenses reclamadas sólo se incorporaron dos en la oferta definitiva, Martos y Huelma, además de la de Bailén, que pudo ser comunicada por la propia Corporación; de las 10 reclamaciones de otras provincias tan sólo se insertaron las de Puente Genil (Córdoba) y Cáceres, quizás denunciadas también por directores de dichas localizaciones.

Por tanto, en total se publicaron 10 vacantes jiennenses situándose la provincia, por tanto, en el primer puesto de oferta de plazas junto con Córdoba. De éstas, tan sólo dos eran de nueva creación o no aparecían con anterioridad en el Escalafón de 1935 (Pozo Alcón y Mengíbar); en varias había fallecido el director como sucedió en Jaén (Emilio Cebrián) y Martos (Joaquín Soler)⁴⁹ o se había jubilado por su avanzada edad, lo que pudo ocurrir en Huelma (Francisco Barajas, Benito Cabeza), agrupación dirigida quizás en aquel momento por un intruso, y en Villanueva del Arzobispo (Francisco Rubio); en otras, no se había presentado tras la Guerra como en Lopera (Pedro Gil). Algunas plazas estaban cubiertas en ese momento de forma interina (Peal de Becerro, Villanueva del Arzobispo -¿José Berenguer?⁵⁰-), habían sido disueltas antes de la Guerra (Bailén) o se habían transformado en particulares, con lo que se intentaban reorganizar y recobrar la consideración de municipal (Baeza -¿Francisco de la Poza?-).

Las plazas enunciadas se distribuyeron por clases del siguiente modo: una en la 3ª clase (Jaén), cuatro en la 4ª (Baeza, Bailén, Martos y Villanueva del Arzobispo), una en la 5ª clase (Huelma) y tres en la 6ª clase (Mengíbar, Pozo Alcón y Vilches). Es decir, en comparación con la clasificación del Escalafón de 1935, todas ascendieron de clase salvo la de Martos, Vilches y las dos que no aparecían en el Escalafón (Mengíbar y Pozo Alcón). Igualmente subieron los sueldos, como avanzamos, respetando los que se habían estipulado en las comunicaciones de vacantes realizadas por las alcaldías, salvo

⁴⁸ Anuncio de 13 de marzo de la DGAL convocando concurso para proveer en propiedad vacantes de Directores de Bandas de Música provinciales y municipales, BOE nº 75 (15-III-1944), págs. 2174-2175, anexo III.

⁴⁹ Joaquín Soler Marín (Sevilla, 1890) falleció en Martos el 14 de julio de 1943 al ser intervenido de una operación de hernia. DONAIRE CABALLERO (coord.), *Agrupación Musical "Maestro Soler"*, pág. 64.

⁵⁰ En su autobiografía, José Berenguer Sánchez (1891-1966) apunta que, antes de participar en el concurso para la provisión de vacantes de 1944, estuvo un corto periodo de interinidad en Villanueva del Arzobispo (Jaén), suponemos que en 1943. José María BERENGUER [SÁNCHEZ], "José Berenguer Sánchez. Compositor y poeta (1891-1966). Biografía". En línea: <<http://www.josemberenguer.com>> [acceso 3-I-2012].

en Peal de Becerro, banda que sufrirá un reclasificación, ascendiendo de categoría y sueldo:

Tabla VII.3.: Concurso del Cuerpo de Directores de 1944. Listado definitivo de vacantes en la provincia de Jaén y nombramientos efectuados. Fuente: Elaboración propia a partir de los Anuncios de 13-III-1944, 29-IX-1944 y otras disposiciones oficiales.

<i>Banda</i>	<i>Clas. E. 35</i>	<i>Clas. E. 35</i>	<i>Sueldo anual</i>	<i>Obs. listado prov.</i>	<i>Director nombrado</i>	<i>Nº</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>
Jaén	1ª/3ª	1ª/4ª	7.000		José Sapena Matarredona	10	E. 1935, 2ª/6ª (nº 404), Peal de Becerro
Villanueva Arzobispo	1ª/4ª	1ª/5ª	8.250		Marino Díaz Díaz	15	E. 1935, 2ª/6ª (nº 233), Baena (Córdoba)
Baeza	1ª/4ª	1ª/5ª	6.000		Francisco de la Poza Robles	27	E. 1935, 2ª/6ª (nº 415), Adamuz (Córdoba)
Martos	1ª/4ª	1ª/4ª	6.000	Nueva	Antonio Sarabia Pérez	34	O. 1941, 2ª cat. (nº 21)
Bailén	1ª/4ª	1ª/5ª	6.000	Nueva	Vicente García Lacal	36	E. 1935, 2ª/6ª (nº 347), Huéscar (Granada)
Peal de Becerro	1ª/5ª	2ª/6ª	6.250	6ª clase, 5.000 ptas.	Francisco Caballero León	45	E. 1935, 1ª/4ª (nº 68), Exc. Tesorero ANDBMC
Huelma	1ª/5ª	2ª/6ª	5.500	Nueva	Antonio Fuentes VÍbora	50	E. 1935, 2ª/6ª (nº 72), Villamartín (Cádiz)
Vilches	2ª/6ª	2ª/6ª	5.250		Sergio Valbuena Esgueva	71	E. 1935, 2ª/6ª (nº 152), Carrión Condes (Palencia)
Mengíbar	2ª/6ª	No	5.250		Ángel Fuentes Luna	72	E. 1935, 2ª/6ª (nº 436), Exc.
Pozo Alcón	2ª/6ª	No	5.000		Francisco Milla López	75	E. 1935, 2ª/6ª (nº 227), Fuensanta de Martos

2.3.4. Nombramientos y movilidad de directores

El 20 de julio de 1944⁵¹, la Administración resolvió provisionalmente la provisión de vacantes, que fue elevada a definitiva el 29 de septiembre⁵². No hubo variación en los directores nombrados para las bandas jiennenses, tan sólo cambió el número de orden por la inclusión de algunas plazas y corrección de erratas. Tampoco quedó desierta ninguna vacante en la provincia, a la vista de la tabla anterior, quizás prueba de la considerable demanda de las plazas, ratificada por la existencia de movimientos de diferente alcance, tal y como ha sido analizado en anteriores capítulos.

La selección de los directores fue resultado de la aplicación del baremo de méritos por parte de las corporaciones en el que se contemplaba la categoría y el puesto

⁵¹ Anuncio de 20 de julio de 1944 de la DGAL resolviendo el concurso para la provisión de vacantes de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales, BOE nº 204 (22-VII-1944), págs. 5614-5615.

⁵² Anuncio de 29 de septiembre de 1944 de la DGAL transcribiendo los nombramientos definitivos de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales, BOE nº 275 (1-X-1944), págs. 7814-7815.

en de los concursantes el Escalafón de 1935 o en la Oposición de 1941, la actitud y suficiencia en el cargo, la posesión de títulos, la carencia de nota desfavorable y, en caso de empate, los méritos preferentes de adhesión al Movimiento Nacional. El acuerdo local era revisado posteriormente por el tribunal calificador designado al efecto (José María Fluxá, Román García Sanz y Benito García de la Parra).

A diferencia de otros concursos, en esta ocasión no han sido localizados los expedientes completos ni las propuestas de las corporaciones que podrían ponernos sobre la pista de la demanda real de las distintas plazas, aunque sí poseemos otros datos de concursantes particulares que desvelan el trasfondo de la baremación así como la práctica de la recomendación, que se convertiría en los siguientes años en una constante no oculta e, incluso, asumida.

Por lo que respecta a la movilidad de los directores, de los diez nombrados tan sólo dos continuaban su actividad en la provincia. José Sapena Matarredona, con la máxima puntuación, pasó de la banda de Andújar a ocupar la plaza de la capital mejorando, por tanto, su destino. Francisco Milla López, por el contrario, último en puntuación, pasó de la banda de su pueblo natal, Fuensanta de Martos, a la de Pozo Alcón, de la misma clase; desconocemos, sin embargo, los motivos que le llevaron a esta petición de destino (familiares, mal estado de la banda anterior, mejora de sueldo).

Asimismo, tres profesionales se desplazaron de provincias limítrofes. Vicente García Lacal, antes destinado en Huéscar (Granada), fue nombrado para la plaza de Bailén. Marino Díaz Díaz, segundo en puntuación, resultó adjudicatario de la de Villanueva del Arzobispo (posiblemente tras la corta interinidad de José Berenguer Sánchez) procedente de Baena (Córdoba) aunque era avilés de nacimiento. A pesar de la importancia de la figura de Marino Díaz, pilar para el desarrollo de las bandas jiennenses, entre otros méritos, por su sólida formación con los maestros San José, Del Campo o Vega, la reorganización de la banda villanovense y la obtención de diversos premios en certámenes de bandas y concursos de composición⁵³, su labor no sería valorada lo esperado por la Corporación municipal, lo que llevaría al director a pedir recomendaciones para lograr un nuevo destino, entre otros, a Julio Gómez, como veremos más adelante. El último director desplazado con respecto a destinos oficiales anteriores fue el baezano Francisco de la Poza Robles, propietario de la plaza de

⁵³ “D. Marino Díaz Díaz, Director de la Banda Municipal de Villanueva del Arzobispo”, *BCOdBMC*, nº 73 (marzo 1950), págs. 4-5. Apéndice 39.8.

Adamuz (Córdoba) en el Escalafón de 1935, quien consiguió la titularidad en su ciudad natal donde tampoco era nuevo pues ya había desempeñado la dirección de agrupaciones particulares desde 1916 a 1932, así como la organización y dirección de la banda de la FET y de las JONS desde la finalización de la Guerra hasta 1942 año en el que, según Antonio Carmona, pudo conseguir la interinidad de la municipal. En la plaza de la municipal baezana permanecería hasta su jubilación en 1959, aunque Carmona retrasa esta fecha hasta 1961, año de su fallecimiento⁵⁴.

De provincias andaluzas más lejanas, concretamente de Cádiz, se trasladó Antonio Fuentes Víbora, director de la plaza de Villamartín, para hacerse cargo de la de Huelma. De otras regiones españolas no limítrofes y más distantes acudió Sergio Valbuena Esgueva, procedente de Carrión de los Condes (Palencia), con amplia trayectoria en la investigación, transcripción y recopilación de músicas populares, quien daría bastante juego en el panorama bandístico jiennense en los próximos años, con colaboraciones asiduas en el *Boletín del Colegio*⁵⁵; resulta curioso que ocupara la plaza que en décadas anteriores lo hiciera otro palentino, Bernardino Araque quien, tras no presentarse en Vilches después de la Guerra, conseguiría destino en la provincia manchega de Ciudad Real como veremos, cruzándose, en cierto modo, los caminos de ambos músicos.

Junto a los anteriores nombres, aparecen dos excedentes recolocados. El primero de ellos, Francisco Caballero León (Cieza, Murcia, 1887-Segovia?, 1973), alumno de Bartolomé Pérez Casas y tesorero de la Asociación Nacional, había sido director de las bandas de Puente de Vallecas (Madrid), Cehegín y Cieza (Murcia) hasta que consiguió la plaza Peal de Becerro en 1941. *A priori*, extraña este traslado a la pequeña localidad jiennense. Si tenemos en cuenta que fue sustituido en la tesorería de la Asociación al año siguiente coincidiendo con la creación del Colegio de Directores y el envío de la propuesta de los nuevos cargos de la Junta Directiva, podemos pensar que se retiró voluntariamente o que fue desplazado por motivos políticos, como también ocurrió en

⁵⁴ Antonio CARMONA BARROSO, “Homenaje al maestro Francisco de la Poza”, en línea: <<http://www.bandasinfo.nicadebaeza.com>> [acceso 13-IX-2012].

⁵⁵ Recordemos el áccesit que obtuvo en los premios del C.S.I.C. de 1943 por su recopilación de melodías y letras de *Tierras castellanas*. Véase semblanza en el *BCODBMC*, nº 59 (octubre 1948), portada y págs. 3-4, y el artículo de Carlos A. PORRO FERNÁNDEZ, “Fondos musicales en la Institución “Milá i Fontanals” del C.S.I.C. en Barcelona. Misiones y concursos en Castilla y León (1943-1960). La provincia de Ávila (I)”, *Revista de folklore. Fundación Joaquín Díaz*, nº 321 (2007), disponible en línea: <<http://www.funjdiaz.net>> [acceso 6-IX-2011].

principio con el vocal Jesús Calleja Villamañán, sancionado en el proceso de depuración con la suspensión de empleo y sueldo aunque. A diferencia de este último, activista destacado en la causa pro directores con interesantes iniciativas y colaborador asiduo del *Boletín*, Caballero León no protagonizó ninguna portada. Desconocemos si, desde su posición como director de la formación de Peal de Becerro ejerció alguna influencia en la consideración y mejora de la situación de las bandas jiennenses; más bien, pensamos que dejó atrás su labor corporativista para dedicarse de lleno a la educación musical por lo que siempre gozó de gran reconocimiento y admiración. Así se infiere del emotivo homenaje brindado al maestro en septiembre de 1970 en Peal de Becerro, “villa acogedora [que] lo tendrá por hijo”⁵⁶, al que se uniría el cuadro directivo del *Boletín*, ocasión en la que se le dedicaría una calle, admiración enfatizada tres años después en la necrológica publicada tras su muerte, de la que se deduce la alta estima que aún se le profesaba a Caballero León, sobre todo, por su labor en la primera etapa en la Asociación, considerado como un “adalid en la unión de todos los directores”:

El día 2 de enero del presente año [1973] y cuando contaba 85 años de edad dejó de existir nuestro muy querido amigo y colega D. Francisco Caballero León, jubilado como Director de la Banda provincial de Segovia, último cargo que ejerció ante la extensa serie de agrupaciones que le contaron como regidor artístico. Ingresó en el primitivo Escalafón del Cuerpo Nacional y su dilatada vida artística se caracterizó por sus relevantes condiciones para la enseñanza, siendo muchas las agrupaciones que organizó y creó con reconocida maestría. En los albores del Cuerpo Nacional, el maestro Caballero León fue un verdadero adalid de la unión de todos los Directores de Bandas y su labor proselitista resultó de una eficacia extraordinaria. Reciban su viuda doña Bernardina Inés del Pozo e hijos Inés, Juan Francisco, Rafael, Sor María de la Cruz y Julián, el testimonio de nuestro pesar más sentido [...]⁵⁷.

De Antonio Fuentes Luna, natural de Fernán Núñez (Córdoba), sabemos que fue director interino en su localidad y que fue sancionado con dos años en su depuración (27 de julio de 1948). En 1952 acreditaba cuatro años de tiempo de servicio en propiedad en Mengíbar, con lo que no podemos precisar la fecha exacta en la que tomó posesión de la plaza⁵⁸. Antonio Sarabia Pérez, número 21 de la oposición de 1941 en su

⁵⁶ “La villa [de Peal de Becerro] rindió homenaje a Don Francisco Caballero León”, *BCODBMC* n° 257 (enero-julio 1971), pág. 8, reproducción de la crónica de Pedro Luis Martínez, *Ideal* (10-IX-1970).

⁵⁷ “Necrológica [de Francisco Caballero León]”, *BCODBMC*, n° 262 (enero-marzo 1973), pág. 24.

⁵⁸ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, declaración n° 40.

segunda categoría, obtuvo la plaza de Martos tras la muerte, en 1943, de Joaquín Soler Marín y la dirección provisional de su discípulo Juan Aranda. No obstante, permaneció poco tiempo en el destino marteño por permuta en 1946 con Antonio Manzano Vázquez, director de Daimiel, consiguiendo el ascenso a la primera categoría en las oposiciones de 1948, puesto desde el que participaría en los debates del Cuerpo de Directores con posterioridad.

En la dirección contraria, es decir, de dentro de la provincia hacia fuera, otros directores concursaron para conseguir mejor destino marchando fuera de Jaén, normalmente a zonas limítrofes. Así, Teodoro Azaustre Treitero, hasta el momento director de Alcaudete, obtuvo la plaza de Puente Genil, en la vecina provincia cordobesa; con él se fueron varios componentes de la banda, quedándose a su frente, con carácter provisional, su subdirector Francisco Peláez Cano hasta 1946, año en el que obtendría la plaza José Salazar López. Pedro Gil Lerín consiguió la plaza de Tobarra (Albacete) con el nº 49⁵⁹. También terminaría en La Mancha, su tierra natal, Bernardino Araque Morales, concretamente en Almagro (Ciudad Real) con el nº 52, tras trabajar muchos años en la provincia jiennense y ausentarse de la plaza de Vilches tras la Guerra⁶⁰. José Ruiz Fernández, interino en la banda de Campillo de Arenas en el Escalafón de 1935, consiguió la plaza en propiedad de Gor (Granada), de la misma clase, con el nº 82. Luis Lorente Moreno, excedente en el Escalafón de 1935, director de Villanueva de la Reina ca. 1933, consiguió destino en Pozoblanco (Córdoba) con el nº 59. Un caso significativo fue el de Antonio Manzano Vázquez, aprobado en la oposición de 1941, quien consiguió con el puesto nº 24 la plaza de 4ª clase de Daimiel en la provincia vecina de Ciudad Real, desde donde regresaría a la provincia para cubrir la plaza de Martos por permuta con Sarabia Pérez (1946) y posteriormente la de la Diputación de Jaén (1952) en un reñido concurso.

⁵⁹ Hay un vacío en la trayectoria de Gil Lerín entre 1936 hasta 1943 cuando lo encontramos nuevamente en Madrid (en 1929 se había realizado los exámenes pertinentes en el Real Conservatorio), ciudad en la que contrajo matrimonio en primeras nupcias con Martina Fernández, vallisoletana, siendo reclamado por el Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid), uno de sus primeros destinos. Al año siguiente, ganaría la plaza de Tobarra (Albacete) en el concurso nacional de méritos. D. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, “Pedro Gil Lerín, Hijo Adoptivo de Tobarra”, *Revista de Semana Santa de Tobarra* (1990), en línea: <<http://webinfotobarra.en.eresmas.com/pedrogil.htm>> [acceso 16-VIII-2012].

⁶⁰ Desde 1951 hasta la fecha de su muerte (1956) dirigió la banda de Carrión de Calatrava (Ciudad Real). Juan RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, “Noticias de la banda de música de Carrión en el siglo XX, Agrupación Musical de Calatrava. Revista conmemorativa del XX Aniversario (1983-2003), Carrión de Calatrava: Agrupación Musical de Calatrava, 2003, [págs. 14-15], en línea: <<http://www.amcalatravalavieja.es/>> [acceso 14-III-2013].

Fueron otros muchos los directores que figuran en la resolución definitiva que, si bien, obtuvieron plaza en otras provincias, en el futuro desempeñarían la dirección en bandas de Jaén. Entre ellos, citamos a José Salazar López, que ocupará las plazas de Alcaudete y Huelma, o Demetrio E. García Motos, la de Torredonjimeno.

Por último, desconocemos si la totalidad de nombrados llegaron a tomar posesión de su plaza, lo que puede explicar la presencia en poco tiempo de otros directores como Germán Sanchís Morell interino en Huelma desde, al menos, 1946, labor que desempeñaría con gran éxito y reconocimiento como así prueba su temprano homenaje, referenciado en el *Boletín del Colegio*⁶¹. Por tanto, en las corporaciones en las que la plaza de director quedaba vacante, ésta se cubría de forma interina hasta tanto no se convocara nuevo concurso general, como ya había ocurrido un poco antes en Jódar con el nombramiento en 1941 de Francisco Sarabia [Donate?] (excedente del Escalafón de 1935), quien permaneció en el cargo hasta la disolución de la banda en 1944; además del citado Sanchís, otros interinos fueron Eladio Bujalance León en la plaza de Cazorla (1944-1952)⁶², José Araujo Veiga y Paradí (excedente de 6ª clase en 1935) en la de Torredonjimeno (1945-1947)⁶³, José Salazar López (director de Chipiona, Cádiz, en 1935) en Alcaudete (1946-1949?)⁶⁴ o Antonio Sánchez-Huete Vidal (director de Los Navalmorales, Toledo, en 1935) en La Carolina (1947-1953)⁶⁵.

Pese a las bondades del concurso, continuaron las situaciones anómalas y de intrusismo, como el caso de directores no pertenecientes al Cuerpo contratados por las corporaciones. Por ejemplo, a pesar de haber solicitado participar en las oposiciones de 1941, Juan Antonio Chica no ingresaría en el Cuerpo hasta la convocatoria de 1948; sin embargo, lo anterior no impidió que ejerciera como director interino en Lopera desde 1941 hasta 1952, año en el que lo sucedió Francisco Milla López. El granadino Enrique Pareja Bosch, tampoco miembro del Cuerpo de Directores, fue contratado en Huesa en

⁶¹ “Germán Sanchís Morell”, *BCOBDMC*, nº 47 (junio 1947), págs. 3-4. Apéndice 39.3.

⁶² ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, declaración nº 45, fol. 1r. Hasta tanto se incorporó en el cargo, llevó momentáneamente la batuta Eduardo García Fernández. Anónimo, “Banda de Música de Cazorla”, *Diario Jaén*, Suplemento “Paisajes” (29-IX-2004), pág. 25.

⁶³ CONTRERAS GUARDIA, *Historia de la banda de Torredonjimeno*.

⁶⁴ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, declaración nº 16; “D. José Salazar López, Director de la Banda Municipal de Huelma (Jaén)”, *BCOBDMC*, nº 129 (noviembre 1955), portada y pág. 2.

⁶⁵ “Antonio Sánchez-Huete Vidal”, *BCOBDMC*, nº 65 (mayo 1949), portada y pág. 3, Apéndice 39.6; Resolución de 21 de marzo de 1953 del concurso convocado por Orden de 2 de agosto de 1952 para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas Civiles, BOE nº 83 (24-III-1953), págs. 1542-1543.

1942, donde permanecería hasta 1945 y donde conocería a su esposa⁶⁶. Igual sucedía con Juan Mesa Herrera, reorganizador de la banda de Jódar (1947-1959) o Eloy Bares Vizcaíno, subdirector de la banda de Torredonjimeno y director ocasional en aquellas décadas, sucediendo, por ejemplo, a Veiga entre 1947 y 1952. Antiguos directores pertenecientes al Cuerpo simultaneaban la dirección de dos bandas como Francisco Martínez Quesada, director de Jimena y Albánchez entre 1941 y 1945, bandas ya probablemente subvencionadas o de carácter particular. Al anterior le sucedería, al frente de la banda de Jimena *ca.* 1945, el natural de la localidad Jerónimo Morales García y, posteriormente, Cayetano Muñoz (década de los cincuenta y principios de los sesenta), ninguno de ellos perteneciente al Cuerpo.

Por otra parte, al ganar José Sapena la plaza de Jaén, se produjo el desplazamiento de Juan Amador Jiménez a Andújar en 1945, cuya propiedad no conseguiría hasta 1953; desconocemos si durante estos años, Amador simultaneó la dirección de las dos bandas, o pasó a dirigir la de Marmolejo Pedro Ferrer Mingarro en primera instancia, hasta el nombramiento interino en el concurso municipal de 1948 de Francisco Miñana Minaya, tampoco miembro del Cuerpo por aquella fecha (ingreso que conseguiría en 1953), aunque en diversas fuentes también aparece Manuel Barragán Rivillas como subdirector hasta 1955⁶⁷, algo parecido a lo que había ocurrido en Alcaudete con la marcha de Azaustre y su reemplazo momentáneo por el subdirector, Peláez Cano. Así pues, por lo que respecta a la sucesión de los directores tras su marcha a otro puesto, y hasta tanto no se convocara nuevamente la plaza, aunque fuese de forma interina, podemos inferir que se hacían cargo de la agrupación, con carácter provisional, los subdirectores (en el caso de que estuvieran designados) o los músicos adelantados.

En conclusión, a nuestro juicio, lo más interesante de la resolución del Concurso de 1944 es la movilidad interregional temprana en ambas direcciones (de Jaén a otras provincias y viceversa), lo que favoreció la circulación de músicos en Jaén con la llegada de personalidades relevantes como Francisco Caballero, Sergio Valbuena o Marino Díaz, así como los desplazamientos internos que causaron situaciones de sustitución anómalas o interinidades prolongadas en el tiempo.

⁶⁶ Gonzalo PULIDO CASTILLO, “De Salobreña a Huéscar: D. Enrique Pareja Bosch, compositor y director de banda”, *Fragments de historia oscense*, en línea: <http://www.gonzalopulido.es/Textos/Enrique_Pareja.htm> [acceso 22-VIII-2012].

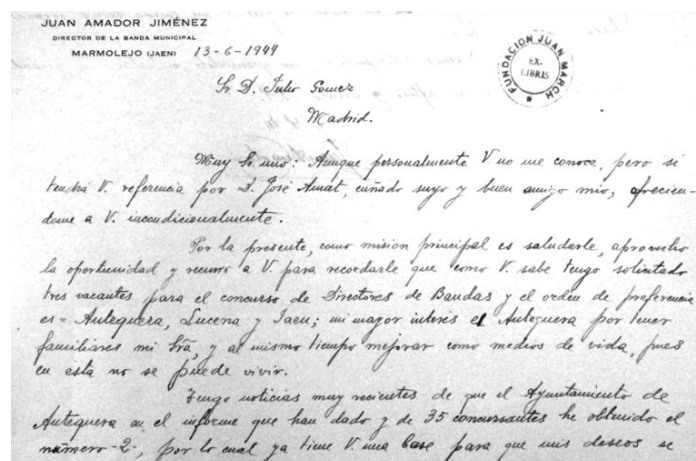
⁶⁷ [ANÓNIMO], “Banda de Marmolejo *ca.* 1955 Fotografía comentada”, en línea: <<http://www.parroquiademarmolejo.org/>>.

2.3.5. En busca de recomendaciones para la consecución de plazas

Especial atención merecen varios episodios que ilustran los pasos que anduvieron algunos directores para conseguir sus pretensiones en el Concurso de 1944. Nos referimos a la petición de recomendaciones a personalidades influyentes en el panorama bandístico nacional, suponemos que una práctica habitual y extendida en este tipo de convocatorias y procesos de selección. En relación con el presente estudio, uno de los métodos habituales para esta petición de favores era la correspondencia mantenida entre los propios interesados y las autoridades de referencia, entre las que destacó el compositor Julio Gómez⁶⁸. Julio Gómez, peso pesado del panorama bandístico español, profesor del Conservatorio de Madrid, director de *Harmonía*, estaba en el candelero del panorama musical español desde que publicara en 1943, en su propia revista, el artículo “En defensa de las bandas” en el que contestaba a los detractores de las bandas echando leña al fuego al debate ya antiguo sobre la idoneidad de uno u otro conjunto.

En junio de 1944, Juan Amador Jiménez escribió a Julio Gómez en relación al Concurso para la provisión de vacantes. Aunque, como vimos, Amador no aparecía entre los adjudicatarios, sí había solicitado tres vacantes, tal y como él mismo expone al compositor en su carta en la que también le pedía, en lo posible, su ayuda para conseguir alguna de ellas.

Imagen VII.3. Carta enviada por Juan Amador Jiménez a Julio Gómez (Marmolejo, 13-6-1944) pidiéndole ayuda para conseguir la plaza de Antequera en el Concurso general de 1944, fol. 1r.
Fuente: Biblioteca Fundación Juan March, sig. M-AE-Ama-2.



⁶⁸ Iluminadoras para el presente estudio han sido las numerosas cartas de directores de bandas jiennenses dirigidas a Julio Gómez conservadas en el fondo personal del compositor, custodiado en la Biblioteca de la Fundación Juan March (BFJM, sig. M-AE), de las cuales 20 han sido seleccionadas para su transcripción. Véase Apéndice 38.

Las tres vacantes solicitadas por el hasta entonces director de la banda de Marmolejo fueron, por orden de preferencia, las de Antequera (Málaga), Lucena (Córdoba) y Jaén; tal era el deseo de conseguir alguna de ellas, especialmente la de Antequera, que el director decide escribir al influyente maestro por mediación de una persona en común (D. José Amat, hermano de la esposa de Gómez), en los siguientes términos:

13-6-1944
Sr. D. Julio Gómez
Madrid

Muy Sr. mío:

Aunque personalmente V. no me conoce, pero si tendrá V. referencia por D. José Amat, cuñado suyo y buen amigo mío, ofreciéndome a V. incondicionalmente.

Por la presente, como misión principal es saludarle, aprovecho la oportunidad y recurro a V. para recordarle que como V. sabe tengo solicitado tres vacantes para el concurso de Directores de Bandas y el orden de preferencia es: Antequera, Lucena y Jaén; mi mayor interés es Antequera por tener familiares mi Sra. y al mismo tiempo mejorar como medios de vida, pues en ésta no se puede vivir.

Tengo noticias muy recientes de que el Ayuntamiento de Antequera en el informe que han dado y de 35 concursantes he obtenido el número 2, por lo cual ya tiene V. una base para que mis deseos se puedan llevar a efecto, en el caso de que V. me pueda servir rogándole haga cuanto V. pueda.

Gracias anticipadas y no queriéndole molestas más, mande cuanto guste a su aftmo y atento S. S.

D. E. S. M. Juan Amador [rúbrica]⁶⁹.

Varias conclusiones interesantes se desprenden de la carta. El primer lugar, el deseo de Amador Jiménez de conseguir un destino mejor, “pues en ésta [banda] no se puede vivir” y su hastío del inmovilismo. Recordemos que la banda de Marmolejo estaba clasificada en la 6ª clase según el Escalafón de 1935 y, si seguía cobrando lo anunciado en la República, vendría percibiendo aproximadamente unas 3.500 pesetas, menos de la mitad del sueldo estipulado para las vacantes en las que estaba interesado: Jaén, de 3ª clase, dotada con 7.000 ptas.; Antequera y Lucena, aunque de 4ª clase, estaban incluso mejor retribuidas que la anterior, con 7.500 y 7.200 ptas. respectivamente. De las tres plazas citadas, Juan Amador prefería Antequera (Málaga) por motivos personales (allí vivían familiares de su esposa) y quizás por su conocimiento de la zona donde había estado con anterioridad a finales de la década de

⁶⁹ Juan AMADOR JIMÉNEZ, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Marmolejo, 13-VI-1944) en la que le pide ayuda para conseguir la plaza de director de banda de Antequera, BFJM, sig. M-AE-Ama-2. Apéndice 38.1.

los veinte destinado en el Regimiento de Infantería de Álava, guarnición en Málaga, y durante la Guerra Civil, período en el que organizó en Málaga la Banda del Regimiento de Oviedo número 8 como adelantamos. El deseo de los directores de abandonar zonas rurales, donde en muchas ocasiones se sentían asfixiados y sus aspiraciones coartadas por los deseos de la corporación municipal, se convertiría en un común denominador de los concursos de traslados siguientes, como veremos en la confesión que el propio Marino Díaz hará a Julio Gómez poco tiempo después de llegar a Villanueva del Arzobispo.

En segundo lugar, es significativo el hecho de que el interesado fuese conocedor en fecha temprana (13 de junio de 1944) de que había quedado en segundo lugar de entre los 35 solicitantes en la baremación de la plaza de Antequera, más de un mes antes incluso de ser publicado el nombramiento provisional (20 de julio de 1944). Por la fecha y el contexto, pensamos que las influencias que Juan Amador Jiménez pedía Julio Gómez estarían más dirigidas al tribunal de la Administración que revisaba las propuestas de los Ayuntamientos que a los miembros de la propia corporación antequerana, pues el compositor era catedrático del Conservatorio de Madrid y en el tribunal veedor estaban Benito García de la Parra, profesor del mismo centro, además de Román García Sanz, secretario de la Asociación y conocido suyo. La circunstancia de que Amador Jiménez consiguiese el segundo puesto en la baremación era un indicador de su buen currículum y justificaba, de alguna manera, la intercesión pedida al maestro: “por lo cual ya tiene V. una base para que mis deseos se puedan llevar a efecto, en el caso de que V. me pueda servir rogándole haga cuanto V. pueda”⁷⁰. También resulta interesante el contacto que utilizó el director de Marmolejo para acercarse a Julio Gómez, personalizado en el cuñado del catedrático, José Amat, al mismo tiempo, íntimo amigo de Juan Amador, y a quien Julio Gómez podía preguntar cualquier referencia.

No sabemos si Julio Gómez dispensó finalmente algún tipo de ayuda al director de Marmolejo pues no ha sido localizada respuesta a la carta de Amador Jiménez. Lo que sí queda claro es que ninguna de las plazas solicitadas le fue concedida en la resolución definitiva, adjudicándose finalmente la de Antequera a Juan Mohedo Canales, anterior director de Montoro (Córdoba), la de Lucena a Máximo Gómez Pulgarín, procedente de Fuentes del Maestre (Badajoz), y la de Jaén, a José Sapena

⁷⁰ AMADOR JIMÉNEZ, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Marmolejo, 13-6-1944)..., fol. 1v.

Matarredona, con lo que quedaba libre la plaza de Andújar y se vislumbraba, al menos, una oportunidad de ascenso para el propio Amador Jiménez.

Poco después de expirar el plazo de presentación de solicitudes del Concurso de 1944, Manuel Pancorbo Zafra, hijo de Manuel Pancorbo Áyora, director de la banda de Torredelcampo, aprovechando sus clases por correspondencia con Julio Gómez y el envío de un trabajo, expone de forma algo atropellada al maestro su interés por el concurso convocado recientemente en Guadalajara para proveer la dirección de la banda forma interina, plaza que no aparecía en la relación definitiva de vacantes del Concurso general, de “dudosa legalidad” al permitir supuestamente que profesionales no pertenecientes al Cuerpo presentaran la solicitud, y a la que por tanto, podría concurrir el joven director:

Torredelcampo
19-6-1944

Maestro D. Julio:

Acabo de enterarme que la plaza de Director de la Banda de Guadalajara ha salido a concurso y pueden concursar también los que no estamos todavía en el Cuerpo, para esto dan una preferencia a los que sepan tocar el piano, yo tengo hasta el 5°.

Como V. verá yo deseo colocarme lo más pronto si es que puede ser, y si ésta no fuera, haber otra interina hasta tanto haga las oposiciones al Cuerpo de Directores al cual es lo que pretendo, pero mientras, y como ahora tiene que dejar muchas plazas, quiero ver si como le digo cojo alguna interina, yo quisiera de V. me orientara si debo conservar Guadalajara, o no, si estoy en condiciones, en fin V. es el único que puede decírmelo, pues los certificados que pudiera presentar es que esta Banda la he dirigido en el tiempo que la hubo, tengo las asignaturas de solfeo, piano, y dos cursos de Armonía aprobados en el Conservatorio de Córdoba, y aunque no conservo documento alguno de haber dado clases en el Conservatorio de Cádiz de Armonía y Piano, con el Sr. Gálvez que murió, también en Jaén con Cebrián y un Beneficiado de la Catedral, esto es todo, mas a esto unido el de V. que daría un valor extraordinario, así pues dígame lo que debo hacer, el plazo cumple el 30.

Hoy le mando trabajo de instrumentación, unos compases que V. verá la idea es de Wagner para seguir trabajando la instrumentación, no tengo otras partituras, sin otra cosa.

Saludos [Rúbrica Pancorbo]⁷¹

Por tanto, queda clara la intención de Pancorbo Zafra de emplearse lo antes posible y en cualquier plaza, para lo cual el alumno pide consejo al maestro, hasta tanto consiguiera su objetivo último de ingresar en el Cuerpo de Directores. Para engrosar su

⁷¹ Manuel PANCORBO ZAFRA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Torredelcampo, 19-VI-1944) en la que le manda trabajos para corregir, le informa que quiere presentarse a director de la banda de Guadalajara y le pregunta si está en condiciones de hacerlo, BFJM, sig. M-AE-Pan-7. Apéndice 38.10.

currículum, Pancorbo pide un certificado o carta de recomendación a Julio Gómez en la que pudiera dar fe de los estudios realizados con él, como aval de “valor extraordinario”. Entre sus méritos, además de las clases con Cebrián, Gálvez y un Beneficiado de la Catedral (José M^a Ruiz)⁷² y los estudios en los Conservatorios de Córdoba y Cádiz, cita haber dirigido “esta banda” desde que existe. Suponemos que hace referencia a la banda de su pueblo natal, Torredelcampo, desde donde remite la carta, lo que podría interpretarse que ayudó a su padre en la dirección desde que éste la asumiera en 1929 (cuando apenas el hijo contaba con 15 años) o que era subdirector de la misma; más remota es la posibilidad de que se refiriera a la propia banda (municipal?) de Guadalajara (la de la Diputación Provincial estaba dirigida por Román García Sanz) aunque hable de “conservar la plaza”, por la ausencia de referencias posteriores.

Al igual que ocurría con Juan Amador, tampoco conocemos la respuesta de Julio Gómez a la petición de Manuel Pancorbo Zafra. Posiblemente no obtuvo la plaza, ya que no se menciona en su biografía, pero esto no fue óbice para abandonar las clases con el maestro, no cejando en su empeño de ingresar en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles en las siguientes oposiciones que se celebrarían en 1948.

2.4. Mejoras de los directores jiennenses a mediados de los cuarenta: cobro de quinquenios y aumentos de sueldo

2.4.1. Inspección de la aplicación de la subida de sueldos en las plazas de director

Simultánea a la convocatoria del Concurso de 1944 y su relación definitiva de vacantes, se había aprobado la Orden de 31 de marzo de 1944⁷³. Recordemos que esta disposición regulaba la concesión de quinquenios a los Directores de Bandas de Música Civiles en analogía a los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos provinciales y municipales, con un máximo de ocho quinquenios valorados, cada uno de ellos con el 10% de la dotación valorada por cada ejercicio. Los Ayuntamientos hicieron caso omiso a la ley y, tras detectar el Colegio de Directores un año después que la mitad

⁷² “D. Manuel Pancorbo Zafra. Director de la Banda Municipal de Alcaudete (Jaén)”, *BCOdBMC*, nº 139 (noviembre 1956), portada, págs. 1, 3-4: 3. Apéndice 39.15.

⁷³ BOE nº 127 (6-V-1944), pág. 3555. El reconocimiento económico de la antigüedad en el Cuerpo para todos funcionarios de la administración ya se reconocía ya en la Ley Municipal de 31 de Julio de 1935, art. 165.

de las corporaciones no abonaban el suplemento o no lo hacían enteramente, la Dirección General de la Administración Local ordenó una inspección estricta del grado de cumplimiento de la ley para lo que pidió a los distintos Colegios las fichas de los colegiados a 31 de diciembre de 1947. Para ilustrar estas incidencias en el cobro de sueldo y quinquenios, extractamos en la siguiente tabla los informes de inspección del Colegio enviados a la Dirección General de la Administración en 1948 sobre algunos directores de la provincia de Jaén, perjudicados por los mencionados “errores de interpretación” o negligencias administrativas, conservados en el AGA:

Tabla VII.4.: Comprobación del cumplimiento de las disposiciones sobre quinquenios enviado por el Director General de la Administración, José María Fluxá, a los ayuntamientos de Jaén tras informe remitido por el Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (28-VII-1948).
Fuente: AGA (8) 24.1, caja 389, TOP. 16/71-73.

<i>Director</i>	<i>Nº Esc.</i>	<i>Servicios en bandas/situación administrativa</i>	<i>Tiempo de servicio (años meses-días) a 31-XII-1947</i>	<i>[Total tiempo de servicio] y quinquenios correspondientes. Observaciones</i>
Francisco Milla López	227, 2ª/6ª	Escalafón	6 a. 0 m. 0 d.	[19 a. 2 m. 0 d.]
		Servicios posteriores a 31-X-1934 en propiedad en Fuensanta de Martos desde 1-XI-1934 a 31-VII-1943	8 a. 9 m. 0 d.	3 quinquenios, a razón de 500 ptas. Total sueldo a percibir: 6.500 ptas. En 1-XI-1948 estaría en posesión del 4º quinquenio, cuyos dos tercios deberán incrementar el haber de excedencia
		Excedente forzoso en Fuensanta de Martos desde 1-VIII-1943 a 2-X-1944	1a. 2 m. 2 d.	
		En propiedad en Pozo Alcón desde 3-X-1944 a 31-V-1946	1a.7 m. 28 d.	
		Excedente forzoso en Pozo Alcón desde 1-VI-1946	1 a. 7 m. 0 d.	
Juan José Trujillo del Barco	183, 2ª/6ª	Escalafón Servicios en propiedad Ayto. Quesada desde 1-XI-1934	7 a. 6 m. 7 d. 13 a. 2 m. 0 d.	[Superior a 20 años] 4 quinquenios, al 10% del sueldo, de los que sólo cobraba dos. Total sueldo percibido: 8.000 ptas.
Manuel Pancorbo Áyora	256, 2ª/6ª	Escalafón Servicios en propiedad Ayto. Torredelcampo desde 1-XI-1934	4 a.7 m. 7 d. 13 a. 3 m. 2 d.	[Superior a 17 años] 3 quinquenios, al 10% del sueldo, de los que no cobraba ninguno. Total sueldo percibido: 8.000 ptas.
Sergio Valbuena Esgueva	152, 2ª/6ª	En propiedad Ayto. de Vilches (¿fecha?)		[Más de 20 años] 4 quinquenios al 10% del sueldo, de los que sólo cobraba una parte. Total sueldo percibido: 6.500 ptas. más 1.435,25 ptas. por los 4 quinquenios, correspondiéndole por este concepto la suma de 2.600 ptas.

Pocos meses antes se había aprobado el Decreto de 5 de diciembre de 1947⁷⁴ que establecía la mejora de un aumento de más del 42% sobre los sueldos anteriores de los directores, subida que fue aplicada en la provincia a la luz de los datos de la tabla anterior. Recordemos que, al menos, en el caso de Jaén, algunos directores no alcanzaban tampoco el sueldo mínimo en la II República. Así, por ejemplo, de las 1.800 pesetas anunciadas en la década de los treinta para la plaza de Torredelcampo o las 2.000 de Vilches se pasó a 8.000 y 6.500 pesetas respectivamente, cantidades a las que se debía aplicar el aumento de los quinquenios correspondientes.

Otra mejora contemplada por el Decreto mencionado radicaba en que todas las plazas de las bandas provinciales se clasificarían en adelante en 3ª clase, con lo cual las clasificadas en 4ª, como era el caso de la de la Diputación de Jaén, ascenderían pasando a cobrar sus directores un sueldo mínimo de 10.000 pesetas. No obstante, en la banda de Diputación no se aplicó tal medida pues, al estar dirigida en estas fechas por el mismo director de la municipal, José Sapena, sólo se le otorgaba a éste una gratificación como plus por dicha actividad, lo que suponía un ahorro importante para la corporación, lo que llevó a la Administración a obligar a la institución a convocar la plaza a principios de los cincuenta como veremos.

2.4.2. Permutas entre directores

En aras de una mejora de situación laboral o familiar, los recién nombrados directores en el Concurso de 1944 no tardaron en hacer permutas o intercambiar sus plazas con las de otros directores de similares condiciones pero ubicadas en otros puntos geográficos más próximos a sus intereses o a su tierra natal. En este sentido, sólo dos años después de la publicación de la resolución del Concurso de 1944, hicieron permuta dos de los adjudicatarios, concretamente Antonio Sarabia Pérez, destinado en Martos (plaza de 4ª clase dotada con 6.000 pesetas anuales) con el jiennense de adopción, Antonio Manzano Vázquez, destinado en Daimiel, de la vecina provincia de Ciudad Real⁷⁵, plazas de la misma clasificación y sueldo. Ambos directores habían ingresado en la segunda categoría del Cuerpo en la oposición de 1941, Manzano con el número 12 y Sarabia con el 21. En lo sucesivo, no encontraremos a Antonio Sarabia destinado en

⁷⁴ Decreto de 5 de diciembre de 1947 por el que se regulan los haberes de los Funcionarios de Administración Local, BOE nº 359 (25-XII-1947), págs. 6763-6764. Rectificación inserta en BOE nº 361 (27-XII-1947), pág. 6793.

⁷⁵ DONAIRE CABALLERO (coord.), *Agrupación Musical "Maestro Soler"*, pág. 67.

tierras jiennenses, si bien sus aspiraciones lo llevarían a plazas como las de Huelva y a interesarse por la permuta con Pedro Echevarría Bravo, destinado en plaza de Santiago⁷⁶. Por su parte, Antonio Manzano haría carrera en la provincia de Jaén, donde contó con el beneplácito de la crítica (Luis Cerezo Godoy), resultando adjudicatario finalmente de la plaza de la Diputación Provincial de Jaén en el Concurso de 1952 de entre más de cincuenta aspirantes, algunos de primera talla a nivel nacional.

Otra permuta localizada, aprobada por la Dirección General de Administración Local y publicada en BOE el 14 de enero de 1948, fue la realizada entre los directores de las bandas municipales de La Carolina (Jaén), Marcelino Carvajal García, y Villarrobledo (Albacete), Antonio Sánchez-Huete Vidal, informada favorablemente por ambas corporaciones y adjudicada por ser plazas de la misma categoría y clase⁷⁷. Posiblemente, la permuta se había realizado con anterioridad pues en el currículum de Sánchez-Huete publicado en el *Boletín* aparece que “en 1947 fue nombrado Director de la Banda municipal de La Carolina (Jaén), donde tiene ya acreditada su competencia, al frente de aquella agrupación”⁷⁸, aunque para que se hiciese efectiva, los directores debían tomar posesión de la plaza en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la misma en BOE.

Por tanto, las permutas facilitarían la movilidad de los directores en el territorio nacional y cambiarían puntualmente los resultados de los concursos de provisión de vacantes.

2.5. Oposiciones de 1948

2.5.1. Aspirantes

Conseguidas las mejoras en los sueldos de directores y el cobro de quinquenios en lo que tuvo mucho que ver la presión ejercida por el Colegio, la Orden de 31 de julio de 1948 convocaba nuevamente oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Directores de

⁷⁶ Antonio SARABIA [PÉREZ], Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez (Huelva?, 3-XII-1958) en la que le comenta que quiere permutar con Pedro Echevarría la plaza de Huelva con la de Santiago y le pregunta cómo está el ambiente en la ciudad gallega, BFJM, M-AE-Sar-3. Finalmente, Sarabia no consiguió su objetivo.

⁷⁷ Resolución de 10 de enero de 1948 de la DGAL aprobando permuta entre los Directores de las Bandas de Música de La Carolina (Jaén) y Villarrobledo (Albacete), BOE nº 14 (14-I-1948), pág. 204.

⁷⁸ “Antonio Sánchez-Huete Vidal”, *BCOdBMC*, nº 65 (mayo 1949), portada y pág. 3. Apéndice 39.6.

Bandas de Música Civiles⁷⁹. El número de plazas convocadas fue de quince para la primera categoría y de 40 para la segunda, reservándose el 20% de ellas para el cupo especial (ex combatientes, mutilados o huérfanos).

Como era previsible, músicos de la provincia o que se desempeñaron profesionalmente en ella, engrosaban de nuevo la lista de solicitantes admitidos. Con la intención de ascender a la primera categoría o de ingresar directamente a ella encontramos entre los 22 expedientes conservados en el AGA los de músicos ya citados en la Parte I. De los que habían ingresado en 1941 en la segunda categoría destacamos a Antonio Sarabia Pérez, adjudicatario de la plaza de Martos en 1944, aunque en 1946 permutó con Antonio Manzano Vázquez por la plaza de Daimiel (Ciudad Real), y Luis Aparicio Sancho, quien en el futuro dirigiría la plaza de Linares. Por su parte, Ángel López Fernández, a la postre director de bandas tan importantes las de Gijón, sucedería momentáneamente de forma interina a Alfredo Martos en la referida banda tras su jubilación en septiembre de 1950. Otro director que había optado por alguna plaza de la provincia dos décadas antes sin llegar a conseguirla fue Perfecto Artolá (Alcalá la Real, 1928).

Sin embargo, la figura que más llama la atención por la estrecha relación con la provincia de Jaén, así como por su deseo de ingresar directamente en la primera categoría del Cuerpo sin optar siquiera a la segunda a modo de seguro -lo que también se evidencia en su consciente preparación de las pruebas- fue la de Antonio Nicolás Antúnez Pérez, hijo de Ambrosio Antúnez Expósito (director de banda de Alcalá la Real desde 1932 a 1959), discípulo de Ricardo Dorado y de Julio Gómez, y residente en aquel momento en Alcalá la Real como prueba el giro postal por el que pagó los derechos de la oposición (véase imagen). Más adelante nos detendremos en los entresijos de la preparación de la oposición puestos de manifiesto en la correspondencia mantenida con Julio Gómez a propósito de sus clases a distancia.

⁷⁹ Orden de 31 de julio de 1948 convocando oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 218 (5-VIII-1948), págs. 3771-3774.

Imagen VII.4.: Aviso de recibo del giro postal de correos (anverso y reverso) realizado por Antonio N. Antúnez de Alcalá la Real (Jaén) al Ministerio de la Gobernación para participar en las oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles en su primera categoría como aspirante nº 19 (30-X-1948). Fuente: AGA, inv. (8)25, exp. 2, sig. 44/3363.



Aunque no podemos precisar los nombres de los directores, intuimos que entre los 98 admitidos para el ingreso en la segunda categoría también debieron encontrarse bastantes jiennenses. Entre los que resultaron aprobados, destacamos a los citados Manuel Pancorbo Zafra, natural de Torredelcampo e hijo de Pancorbo Áyora, y Juan Antonio Chica Torres, natural de Pegalajar, este último reprobado en las oposiciones de 1941.

El tribunal lo conformaban en esta ocasión, además del Director General de la Administración Local en calidad de presidente, Benito García de la Parra Téllez, Manuel López Varela, Victorino Echevarría López y Manuel Peñalva Téllez, seguramente alguno conocido por los aspirantes; de los naturales de Jaén, quizás pudo tener contacto con alguno de ellos Juan Antonio Chica Torres cuando estudió en el Conservatorio de Madrid, o Antonio Antúnez, residente en la capital durante una temporada, al igual que Pancorbo Zafra.

2.5.2. Preparación del camino: clases con Julio Gómez

La convocatoria de la oposición era ansiada, sobre todo, por aquéllos que no tuvieron la oportunidad de presentarse en 1941 o los que no la habían aprobado, así como para todos los directores que deseaban ascender de categoría. Entre los que se presentaban por vez primera, destacamos a Antonio Antúnez Pérez, para la primera categoría como hemos visto y, para la segunda, a Manuel Pancorbo Zafra. Ambos compartían que habían vivido en Jaén durante su infancia y juventud (a pesar de que Antúnez nació en Málaga) y que eran hijos de conocidos y señeros directores de bandas

de la provincia, Ambrosio Antúnez Expósito, director de Alcalá la Real, y Manuel Pancorbo Zafra, de Torredelcampo, quienes los iniciarían en el mundo de la música y encaminarían su carrera profesional, tal y como se afirma en la semblanza de Pancorbo en el *Boletín*: “bajo los auspicios de su padre [...] recibió las primeras nociones musicales”⁸⁰. Así pues, no es casual que ambos, animados por sus progenitores, decidieran tomar clases por correspondencia de Armonía y Composición con el maestro Julio Gómez.

2.5.2.1. Antonio N. Antúnez Pérez

A primeros de julio de 1943, y por recomendación de un amigo común, el compositor y famoso transcriptor Ángel Arias Macéin, Ambrosio Antúnez Expósito escribió a Julio Gómez para pedirle, si lo estimaba conveniente, que admitiera a su hijo como alumno por correspondencia, para lo cual lo ponía en antecedentes:

[...] tanto para mí como para mi hijo, sería un gran honor el que Vd. se dignara darle lección por correspondencia.

Mi hijo, antes del Movimiento, había llegado a los estudios de composición, y de esta materia hizo trabajos de marcha solemne y scherzo, como así mismo el minué, y los preliminares de la transcripción, haciendo estos estudios con vista a las oposiciones para directores civiles o militares.

Mi hijo desea repasar la fuga y terminar los estudios de composición y transcripción, salvo su más elevado criterio, y a los efectos de que Vd. se haga cargo como trabaja en certificado aparte le remite un trabajo de composición y otro de fuga⁸¹.

El sistema de lecciones por correspondencia, muy en boga en aquel momento, comenzaba por que los interesados se ponían en contacto con el futuro profesor (instrumento, Armonía, Contrapunto, etc.) y lo informaban de sus estudios previos, así como de los libros que poseían o habían manejado. En función de ello, y suponemos que de las influencias y recomendaciones, el maestro decidía o no aceptarlos. Posteriormente los alumnos enviaban los ejercicios resueltos o las piezas compuestas para que el maestro se las devolviera corregidas y comentadas.

⁸⁰ “Don Manuel Pancorbo Zafra. Director de la Banda Municipal de Alcaudete (Jaén)”, *BCOdBMC*, nº 139 (noviembre 1956), portada y págs. 3-4. Apéndice 39.15.

⁸¹ Ambrosio ANTÚNEZ EXPÓSITO, Carta enviada a Julio Gómez (Alcalá la Real, 6-VII-1943) pidiéndole que impartiera lecciones por correspondencia a su hijo, BFJM, sig. M-AE-Ant-1? [posible error en catalogación ya que coincide con otra carta de Antonio Antúnez]. Apéndice 38.2. Lamentablemente, no han sido localizados los trabajos de composición y fuga.

Antonio Nicolás Antúnez Pérez comenzó a recibir clases de Julio Gómez en 1943. En carta de 16 de julio del mismo año, escrita en Alcalá la Real (Jaén), agradece al compositor el que hubiera respondido a su misiva previa en la que le pedía alguna orientación en sus estudios⁸², seguramente posterior a la carta de presentación de su padre. En su contestación⁸³, D. Julio había pedido a Antúnez Pérez otras referencias formativas así como la elaboración de algunos “motivos, respuestas y contramotivos”⁸⁴, en vista de cuya resolución suponemos que compositor decidiría finalmente si lo admitía o no como alumno. Sin dilación, el ilusionado Antúnez Pérez, informó al compositor de sus estudios musicales de instrumento (clarinete y elementales de piano) y de Contrapunto, estos últimos también cursados por correspondencia con el maestro Julián Sánchez Mayoral⁸⁵. Los manuales que había manejado eran los de Durand (Armonía), Dubois (Contrapunto y fuga); Gevaert (Instrumentación); Lohe (Composición), así como los editados por Labor; éstos pudieron ser los habituales en la época, lo que denota la influencia de la escuela francesa y belga, referencia en el mundo bandístico desde el siglo XIX.

También hacía partícipe Antúnez al maestro de la música que conocía, que no era otra que “la propia la propia que se ejecuta en las bandas, como las obras publicadas por *Harmonía* y otras editoriales; conozco también, algunas obras del género sinfónico por las partituras de bolsillo”⁸⁶, a la par de enviarle los ejercicios encomendados. Por tanto, la revista *Harmonía*, con sus famosas transcripciones, llegaba incluso a los rincones más recónditos desde hacía décadas y, gracias a ella, se difundía la música sinfónica (mediante transcripciones) y la específica para banda. También se deduce de la respuesta de Antúnez Pérez el importante papel jugado por las editoriales de bolsillo para el conocimiento, estudio e interpretación de la música sinfónica. Pero quizás lo más interesante radica en que volvemos a ver el magisterio ejercicio por Julio Gómez

⁸² Carta no localizada.

⁸³ Carta no localizada. Referenciada en Antonio N. ANTÚNEZ PÉREZ, Carta manuscrita a Julio Gómez (Alcalá la Real, 16-VII-1943) en la que detalla sus estudios musicales y los libros que posee, conoce la música de banda y alguna sinfónica, BFJM, M-AE-Ant-1. Apéndice 38.3.

⁸⁴ ANTÚNEZ PÉREZ, Carta manuscrita a Julio Gómez (Alcalá la Real, 16-VII-1943)..., fol. 2vº.

⁸⁵ Pese a que no los menciona en su carta, también emprendió “los estudios de Armonía con D. Ricardo Dorado, que termina con gran brillantez”, tal y como figura en su biografía. “Antonio Nicolás Antúnez Pérez. Del Cuerpo Nacional, 1ª categoría, por oposición, nuevo titular de la Banda Municipal de Almansa (Albacete), *BCOBBMC*, nº 103 (abril 1953), portada y págs. 4-5. Apéndice 39.10.

⁸⁶ ANTÚNEZ PÉREZ, Carta manuscrita a Julio Gómez (Alcalá la Real, 16-VII-1943)..., fol. 2r. y 2vº.

desde *Harmonía* sobre la mayoría de los directores de bandas, máxime después del “Comentario” publicado en 1943 en defensa de las bandas⁸⁷ por el que recibió múltiples agradecimientos y felicitaciones como avanzamos, entre ellas, las del secretario de la Asociación, Román García Sanz⁸⁸, quien le pedía incluso permiso para suscribirlo y difundirlo en las circulares de la Asociación -de este modo, los “Comentarios” de Gómez llegaron a todos los directores Asociados, no sólo a los suscritos a *Harmonía*- y, por supuesto, las enhorabuenas de los directores que nos ocupan, Antúnez padre e hijo⁸⁹. En lo sucesivo, y en vista de las cartas recibidas, Julio Gómez brindaría su apoyo a la Asociación de Directores pero, al mismo tiempo, se permitía hacerle una advertencia: “Creemos que la Asociación debe adoptar una posición de actividad constante, no solamente en la parte administrativa y burocrática de su misión, sino principalmente en la artística”⁹⁰.

Hecha la carta de presentación, Julio Gómez admitió a Antúnez como alumno y la correspondencia continuó entre ambos durante un año en el que el alumno le enviaba los trabajos que requería (fugas, scherzos, etc.) y le ponía al día de sus adelantos en la dirección. Probablemente la comunicación se vio interrumpida por la intención de Antúnez Pérez de presentarse a las oposiciones para directores de música militar celebradas en junio de 1944. Concretamente, el 5 de mayo de 1944, un mes antes de dar comienzo las pruebas, Antúnez Pérez envía una carta a Julio Gómez, la última misiva cruzada con el maestro localizada⁹¹. En ella le comunica su decisión de presentarse a las oposiciones, por lo que estaba “contento y animado”, le detalla el programa y le pide

⁸⁷ Julio GÓMEZ, “Comentarios del Presente y del Pasado. Orquestas y Bandas”, *Harmonía* (octubre-diciembre 1943), págs. 1-5: 2-4.

⁸⁸ Román GARCÍA SANZ, Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez (3-XII-1943) para felicitarle por su artículo publicado en *Harmonía* en defensa de las bandas de música y contra su reconversión en orquestas, pidiéndole permiso para reproducirlo en las circulares internas de la Asociación, BFJM, sig. M-AE-Gar-3.

⁸⁹ ANTÚNEZ PÉREZ, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Alcalá la Real, 22-XII-1943) felicitándole por su artículo en defensa de las bandas, BFJM, M-AE-Ant-12 y ANTÚNEZ EXPÓSITO, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Alcalá la Real, 3-IV-1944) para agradecerle las clases a su hijo Antonio y el artículo de *Harmonía* sobre las bandas municipales, y en la que le comenta también la situación de las bandas en los pueblos, BFJM, M-AE-Ant-2. Apéndice 38.5.

⁹⁰ Julio GÓMEZ, “Comentarios del presente y del pasado. Orquestas y Bandas (continuación)”, *Harmonía* (enero-marzo 1944), pág. 3.

⁹¹ ANTÚNEZ PÉREZ, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Cartagena, 5-V-1944 en la que le comenta que se va a presentar a las oposiciones de director de banda militar, BFJM, sig. M-AE-Ant-21. Apéndice 38.6.

algún dato para poder complimentar la instancia (nombre y apellidos del profesor). Aparte del ejercicio de cultura general y militar, en el que Antúnez “había apretado”, las pruebas de las que constaba la oposición dan cuenta del nivel musical que debían tener los aspirantes por el mayor peso de la composición sobre la dirección y concertación que brillaban por su ausencia en la convocatoria. Entre los ejercicios destacamos la composición de una fuga doble a cuatro voces con seis entradas, para cuya realización disponían los opositores de 24 horas así como la composición de un tiempo de sonata o cuarteto, de 120 a 150 compases, en guión bien detallado, para lo cual contaban con 30 horas.

Desconocemos si Antúnez Pérez se presentó finalmente a estas oposiciones; lo que está claro es que no aprobó pues la convocatoria resultó un rotundo fiasco: de los 24 aspirantes para las 25 plazas ofertadas (menos aspirantes que plazas) no aprobó ninguno, resultado que preocupó soberanamente a las autoridades del momento en materia musical que se preguntaban cuál sería la solución para formar directores de música militar, proponiendo desde la institución de una academia de música militar hasta una formación específica en los conservatorios. Julio Gómez, también dolido por los resultados, dedicó otro de sus “Comentarios” al asunto, siendo partidario de la formación tanto de los músicos militares como de los civiles en los conservatorios, centros en los cuales habría de adoptar una orientación más práctica y cercana a la realidad profesional:

En estas oposiciones hallamos que en España entera, con varios importantes Conservatorios en donde se enseña o se debe enseñar la música no hay más que 24 ciudadanos a quienes interese ser director de banda militar, cuando el Estado necesita 25. Y cuando estos ciudadanos tienen que demostrar que son aptos para desempeñar la función que se les pide, resulta que no hay ni uno que realmente lo sea. [...].

De modo que yo creo que los aspirantes a directores de bandas, lo mismo civiles que militares, deben formarse en las clases de Armonía y Composición de los Conservatorios. Y en estos establecimientos, procurar que la enseñanza se oriente en un sentido práctico y profesional, creando las clases complementarias que sean necesarias, y sobre todo, funcionando de manera que aquellas prácticas que hayan de constituir la actividad verdadera del músico en su vida ulterior, sean familiares ya a los alumnos durante el curso de sus estudios escolares⁹².

Por tanto, si Antúnez Pérez deseaba presentarse a dichas oposiciones intuimos que debió avanzar mucho el tiempo que estuvo recibiendo lecciones por

⁹² Julio GÓMEZ, “Comentarios del presente y del futuro. Las oposiciones a directores de bandas militares”, *Harmonía* (julio-septiembre 1944), págs. 1-3: 2.

correspondencia con Julio Gómez o, al menos, que estaba ducho en la composición. Esta base musical adquirida y el hecho de no haber conseguido las oposiciones a director de bandas militares hicieron que Antúnez Pérez finalmente se decantara por las de bandas de música civiles. Así, en 1948 se examinó en los conservatorios de Córdoba y Sevilla con el fin de oficializar sus estudios y conseguir el título, que obtuvo con calificaciones sobresalientes⁹³, requisito necesario para presentarse a la primera categoría de por el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles.

2.5.2.2. Manuel Pancorbo Zafra

El segundo de los discípulos de Julio Gómez que opositó en 1948 para el ingreso en el Cuerpo de Directores fue Manuel Pancorbo Zabra, también alumno de Emilio Cebrián y Ricardo Dorado. Pancorbo, que se presentaba por vez primera a estas oposiciones, pretendía retomar las clases iniciadas con el maestro antes de 1944, como dejaba constancia la carta de recomendación para obtener plaza interina en Guadalajara⁹⁴ y, tras asegurarse de la fecha de la convocatoria por las influencias de D. Julio, intensificarlas el mes previo al comienzo de las pruebas, una vez se encontrara en Madrid.

Con dicho propósito escribió a Julio Gómez un año antes de la convocatoria de las oposiciones en los siguientes términos, no sin despedirse con recuerdos de su padre:

Torredelcampo
26 de abril 1947

Querido maestro D. Julio:

Tengo entendido que este verano van a salir las oposiciones para Directores de Bandas de música civiles, y como quiera que me doy cuenta que pueda haber olvidado algo los trabajos referentes y emprendidos a estas oposiciones, ruego me informara bien por su amigo Sr. Román u otra persona que pudiera dar razón de esa convocatoria para una vez vista una seguridad y con el tiempo suficiente de la fecha en que han de ser volver las clases con Vd. y como ya le dije irme ahí un mes antes para bajo su tutela hacer un resumen de preparación perfecta con arreglo al programa que pongan.

Muy agradecido espero sus noticias al mismo tiempo le saludo muy afectt. SS. alumno.

Recuerdos de mi padre M. Pancorbo⁹⁵.

⁹³ ADPI, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, declaración nº 14.

⁹⁴ PANCORBO ZAFRA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Torredelcampo, 19-VI-1944)...

⁹⁵ Manuel PANCORBO ZAFRA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Torredelcampo, 26-IV-1947) en la que se interesa por las oposiciones a director de banda, le pide dar clases de nuevo y prepararse el programa, BFJM, sig. M-AE-Pan-18. Apéndice 38.11.

2.5.3. Resultados

Con los antecedentes mencionados, no es de extrañar que finalmente Antonio Nicolás Antúnez Pérez aprobara las oposiciones a la primera categoría con una puntuación de 60,5 logrando el puesto número 5, al nivel de personalidades de la talla de Ángel López Fernández, director futuro de las bandas de Gijón o Soria, Esteban Vélez Camarero, director de Santander y representante del nacionalismo casticista, José Faus Rodríguez, director de la municipal granadina y prolífico compositor objeto de recuperación reciente, o Perfecto Artolá, director de la banda y del Conservatorio de Málaga, así como de directores que ya habían pasado por la provincia de Jaén como Antonio Sarabia (Martos) y otros que llegarían después como Luis Aparicio (Linares). En la segunda categoría, consiguieron también plaza los dos jiennenses citados, Juan Antonio Chica Torres, con 31 puntos (puesto nº 23), y Manuel Pancorbo Zafra, con 30 puntos (puesto nº 28).

A la vista de las plazas que quedaron desiertas (ocho en la primera categoría y once en la segunda) podemos afirmar que dichos directores fueron tremendamente afortunados, a pesar de que tendrían que pasar varios años para ver cumplido su deseo de ocupar una plaza de director de banda municipal en propiedad. Por tanto, aunque ingresaran en el Cuerpo, realmente estuvieron en expectativa de destino hasta la resolución del Concurso de 1952, momento en el que Antúnez Pérez conseguiría la plaza de Almansa (Albacete) y Chica Torres la de Estepona (Málaga) o, en el mejor de los casos, pasaron a ocupar otra plaza interinamente un poco antes como ocurrió con Manuel Pancorbo quien, por la enfermedad de su padre, le fue confiada en 1949 la plaza de Torredelcampo aunque, en el Concurso de 1952, le fue adjudicada la de Alcaudete. El destino también quiso congregarlos de nuevo con motivo de la solicitud de idéntica vacante en el Concurso de 1952, concretamente la de la Diputación.

3. LOS DIRECTORES DE BANDAS MUNICIPALES JIENNENSES EN EL PANORAMA MUSICAL DE LA POSGUERRA: RELACIÓN CON JULIO GÓMEZ Y *HARMONÍA* Y PRESENCIA EN EL COLEGIO OFICIAL Y SU *BOLETÍN*

3.1. *Conversaciones con Julio Gómez y referencias en Harmonía*

Mediante Orden de 13 de febrero de 1945 y Circular de 10 de marzo se constituyó el Colegio Oficial de Directores, afecto al Ministerio de la Gobernación, en consonancia a los de otros funcionarios municipales, organismo necesario para abordar la reorganización del Cuerpo que exigía la Ley de 10 de noviembre de 1942. Como vimos, el instrumento de comunicación del Colegio sería su longevo *Boletín*, que siempre lo acompañaría, continuación del de la Asociación, y cuya publicación se restableció en abril de 1945.

Hasta ese momento, una vez finalizada la Guerra, el cauce de comunicación oficial de los directores de bandas civiles quedó difuminado entre diferentes publicaciones que recogieron el testigo del *Boletín de la Asociación* como *Ritmo* pero, sobre todo, *Harmonía. Revista musical*, dirigida artísticamente por el gran Julio Gómez quien, a través de sus reanudados “Comentarios sobre el Pasado y el Presente” se convirtió en el ideólogo bandístico por excelencia, y su revista, el espacio desde el que sentaba cátedra⁹⁶. La revista *Harmonía*, por tanto, además de seguir publicando obras para banda en sus dos famosas secciones, sobre todo reimpresiones y reediciones al quedar muchos archivos maltrechos por la Guerra, se hizo eco de las principales noticias relacionadas con el Cuerpo de Directores hasta la reaparición del *Boletín del Colegio* publicando, por ejemplo, la resolución del concurso de 1944⁹⁷, así como los conciertos de presentación de los nuevos directores, anuncios y bases de certámenes y concursos, colaboraciones varias y cartas abiertas de directores, e incluso necrológicas. Una vez comenzó la nueva andadura del *Boletín* en abril de 1945, la inclusión de este tipo de informaciones en la revista *Harmonía* disminuyó drásticamente, llegando incluso a polemizar en algunos momentos las dos instituciones⁹⁸.

⁹⁶ Para profundizar en la historia de la longeva revista, consúltese el trabajo de Beatriz MARTÍNEZ DEL FRESNO, “La Revista *Harmonía*, Madrid, editora de música para banda”, *Miscel-lànea Orioll Martorell*, Xosé Aviñoa (ed.), Barcelona: Universitat, Secretariado de Publicaciones, 1998, págs. 223-266.

⁹⁷ “Resolución del concurso de 1944”, *Harmonía* (julio-septiembre 1944), pág. 16.

⁹⁸ Recordemos el caso del ofrecimiento de *Harmonía* de editar las cuatro obras que resultaran premiadas en un posible concurso anual de composición de banda que se instituyera para apoyar la banda y la

3.1.1. Colaboraciones de Cebrián

La presencia de los directores de Jaén en *Harmonía* está atestiguada por quien no dejara de ser punta de lanza del movimiento de directores en la provincia en la posguerra, Emilio Cebrián Ruiz, incluso después de su vinculación con la República. Así, con motivo del 25º aniversario de la revista en 1941, aceptó la invitación de participar en él con un artículo en el que agradece la labor de la revista fundada por Mariano San Miguel “para el mayor prestigio de la Banda Española” pues

consiguió que ésta fuera para nosotros, los Directores de Banda de la generación actual, el complemento práctico y necesario a las sabias enseñanzas que recibimos durante la gran obra educativa y nacional que, para la mayor capacitación de nuestra clase, fue realizada por el maestro; por ese gran pedagogo, tan querido y venerado, que se llama Emilio Vega⁹⁹.

Por tanto, el homenaje a la revista se personaliza en las figuras de San Miguel y de Vega - este último maestro y mentor de Cebrián - como pilares de la banda española, rogando a la revista que en el futuro continuase la labor de difusión musical que tan profesionalmente había realizado hasta el momento:

La Revista musical *Harmonía* con los maestros Vega y San Miguel, constituyen para nosotros una Trinidad, y en estos momentos de albricias en que celebramos con entusiasmo el grandioso éxito alcanzado por esta Revista Musical, consideramos un deber de estricta justicia unir el nombre de estos dos artistas para rendirles públicamente el homenaje que merecen, ya que un día, con austeridad y quién sabe si desde polos opuestos, pero dando un mentís a los que dudaban de que se pudiera hacer arte en medio de la vía pública, guiados por la luz esplendorosa de su amor a España, pusieron los pilares más firmes para que hoy la especialidad *Banda*, dentro del arte nacional, tenga una personalidad bien destacada¹⁰⁰.

El propio Cebrián contribuyó también a esta difusión musical y a los inicios de la reactivación de la política musical en el breve espacio de la Posguerra que le tocó vivir. Destacamos la organización y dirección de la Semana Musical Hispanoalemana en Jaén en 1942, eje de las relaciones musicales entre las dos naciones, en la que se

música española que finalmente rechazó el Colegio por lo que se generó una polémica alimentada por ambas publicaciones.

⁹⁹ Emilio CEBRIÁN RUIZ, “Homenaje”, *Harmonía. Revista Musical*, año XXV (enero-marzo 1941), número extraordinario en conmemoración del XXV aniversario de la fundación de la Revista, págs. 16-17: 16. Véase texto completo en Apéndice 37.5.

¹⁰⁰ CEBRIÁN RUIZ, “Homenaje”, pág. 17.

interpretaron obras de Schubert¹⁰¹, lo que puede demostrar un distanciamiento de su republicanismo inicial o, simplemente, el empeño de programar música más allá de la ideología.

No es, por tanto, casual que poco después, en el tercer trimestre de 1943, la revista *Harmonía* dedicara una nota necrológica extensa al insigne toledano, precisamente en el mismo número en que Julio Gómez reiniciara la sección de “Comentarios” con el dedicado a “Orquestas y bandas”¹⁰², uno de los que tuvieron más resonancia en la época y *a posteriori*, y que más calaron en los directores jiennenses, algunos de ellos conocidos o alumnos del maestro como vimos¹⁰³. Emilio Cebrián había sido colaborador y amigo de la revista la cual, además, había editado algunas de sus obras como la suite *Acuarelas campesinas* en la primera sección o el pasodoble marcha *Evocación* en la segunda, ambas en 1941.

La nota destacaba la trágica pérdida del joven artista por sus cualidades personales (generosidad, entusiasmo, simpatía y bondad) y profesionales (superación, claridad, espontaneidad, elegancia), haciendo extensivo el pésame al Ayuntamiento, viuda y hermanos:

Un accidente fortuito, de consecuencias fatales, ha privado de la vida en la ciudad de Liria [...] a nuestro colaborador y amigo queridísimo el que fue prestigioso director de la Banda Municipal de Jaén, don Emilio Cebrián Ruiz. La noticia de su muerte, por lo inesperada y lo trágico de las circunstancias que la motivaron, nos ha producido sincero dolor [...]. Su competencia profesional y artística corrían parejas con sus dones personales. Enamorado de su profesión, a ella consagró lo mejor de su vida, dándole reflejos de su propio ser, y así fue digna y ponderada, con apetencias de superación, cuando se halló a frente de agrupaciones musicales que dirigió. Espontáneo, diáfano y claro – con perfiles de elegancia- en sus obras, que popularizaron la generalidad de las Bandas de España, algunas de las cuales, como *Acuarelas campesinas* – bella estampa-homenaje a la tierra toledana – y *Evocación*, se publicaron – honrándonos – en nuestra Revista [...]¹⁰⁴.

¹⁰¹ *Ritmo*, nº 153 (febrero-marzo 1942), pág. 14, cit. por Gemma PÉREZ ZALDUONDO, “La música en los intercambios culturales entre España y Alemania (1938-1942)”, *Cruces de caminos. Intercambios musicales y artísticos en la Europa de la primera mitad del siglo XX*, Gemma Pérez Zalduondo y María Isabel Cabrera García (coords.), Granada: Editorial Universidad de Granada, 2010, págs. 407-450: 434.

¹⁰² Julio GÓMEZ, “Comentarios del Presente y del Pasado. Orquestas y Bandas”, *Harmonía* (octubre-diciembre 1943), págs. 1-5: 2-4.

¹⁰³ De lo expuesto dan fe las cartas comentadas remitidas a Julio Gómez por parte de Ambrosio Antúnez Expósito y Antonio Antúnez Pérez. ANTÚNEZ PÉREZ, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (22-12-1943)...; ANTÚNEZ EXPÓSITO, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (3-4-1944)...

¹⁰⁴ “Necrología [de Emilio Cebrián Ruiz]”, *Harmonía*, Año XXVIII (octubre-diciembre 1943), pág. 19.

No obstante, sería a iniciativa de un particular, Pedro Echevarría Bravo, director de la banda de Tomelloso y amigo del finado, de quien partiera la idea de abrir una colecta a favor de la viuda de Cebrián, Valentina Ruiz, al no plantearlo la revista *Harmonía* ni poder hacerlo la Asociación de Directores por estar prohibido en sus estatutos. Los nombres que encabezaron la lista con un óbolo de 25 pesetas fueron Román García Sanz, Alberto Valentín y el propio Echevarría Bravo¹⁰⁵.

Imagen VII.5.: Escrito-circular de Pedro Echevarría Bravo (28-XI-1943) remitido todos los directores de España con el fin de abrir una colecta a favor de la viuda de Emilio Cebrián. Fuente: APPEB, sig. 34, facilitado por la depositaria, María Luisa Echevarría Martínez.

Estimado Compañero:

Por el diario de Madrid, «A B C», te habrás enterado de la trágica muerte, EN ACTO DE SERVICIO, de nuestro querido compañero D. Emilio Cebrián Ruiz, Director de la Banda Municipal de Jaén, acaecida en la artística ciudad de LIRIA (Valencia), el día 6 de Octubre pasado, a donde fue con ocasión de celebrarse en aquella plaza un Certamen de Bandas de Música en el Teatro y en el que tomaba parte como Jurado calificador.

Según informes fidedignos que he recibido directamente de su atribulada esposa, doña Valentina Ruiz, se cree que al sufrir un ligero mareo, el Maestro Cebrián salió a tomar un poco el aire, y estando asomado a un balconcillo, muy pequeño por cierto, tuvo la fatalidad de caerse por él, hallando la muerte instantáneamente.

El entierro constituyó una verdadera manifestación de duelo, figurando en la comitiva todas las Bandas de Música de la localidad y numeroso público.

Como nuestra Asociación Nacional no puede dirigirse a sus asociados para pedirles oficialmente un donativo con destino a la VIUDA del infortunado compañero, por impedirselo sus Estatutos, he tomado yo la iniciativa de llevar a efecto esta COLECTA, en atención a la buena amistad que me unia con el finado y, principalmente, teniendo en cuenta los buenos servicios que ha prestado a la Asociación y al Cuerpo de Directores.

Todos sabéis que el Maestro Cebrián era una figura de sólido prestigio en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles y gozaba de reconocida solvencia artística en el campo bandístico de España, siendo numerosos los trabajos realizados en pro de nuestras Bandas de Música.

Nació en Toledo, en el año 1900, era Académico de la de Bellas Artes y Ciencias Históricas de la ciudad imperial.

Así, p. es, espero contribuyas con tu modesto óbolo a la colecta expresada, cuyos ingresos íntegros serán entregados, a la mayor brevedad posible, a doña Valentina Ruiz, viuda del que fue Director de la Banda Municipal de Jaén.

Muy agradecido, te saluda cordialmente tu afectísimo amigo y compañero,

Pedro Echevarría Bravo
Director de la Academia y Banda Municipales de Música de Tomelloso

NOTA IMPORTANTE: Todos los donativos vendrán dirigidos directamente a

Don Pedro Echevarría Bravo
Director de la Banda Municipal
Tomelloso (Ciudad Real)

Donativos recibidos a favor de la viuda del que fue Director de la Banda Municipal de Música, de Jaén.

D. Ramón García Sanz	2500 pesetas
D. Alberto Valentín.....	2500 "
D. Pedro Echevarría Bravo.....	2500 "
Banda Municipal de Tomelloso.....	3000 "

3.3.2. Más epistolario entre Julio Gómez y directores de bandas jiennenses

Sin embargo, no terminan aquí las referencias de músicos vinculados con las bandas de Jaén en la revista *Harmonía*, y menos, la comunicación entre ellos y su director, Julio Gómez. En este sentido, en el profuso epistolario del compositor, conservado en la Fundación Juan March de Madrid, podemos encontrar lecciones por correspondencia, cartas de recomendación o de felicitación, gestión y organización de certámenes, envío de reseñas o petición de informaciones varias de músicos vinculados

¹⁰⁵ Pedro ECHEVARRÍA BRAVO, Escrito-circular (28-XI-1943) remitido a todos los directores de España. Colecta a favor de la viuda de Emilio Cebrián, LPEB, APPEB, sig. 34.

con la provincia como Juan Amador Jiménez, Ambrosio y Antonio Antúnez, Manuel Pancorbo Áyora o Luis Cerezo Godoy, comentadas en los apartados correspondientes. A continuación nos detendremos en las cartas halladas entre el maestro y otros directores de la provincia como José Sapena Matarredona y Marino Díaz Díaz en relación con otro acontecimiento reseñado en *Harmonía*

3.1.2.1. Acercamiento de José Sapena a Julio Gómez: el certamen de bandas de Jaén (1946) y apetencias de la dirección de la banda granadina (1948)

Especial atención por las resonancias que tuvo en *Harmonía* merece la correspondencia mantenida entre José Sapena y Julio Gómez con motivo del Certamen de bandas celebrado en Jaén en la feria de San Lucas (18 de noviembre) de 1946, toda vez que el *Boletín del Colegio* ya estaba en funcionamiento. El episodio, no exento de intrigas, pudo acarrear otras derivaciones en el futuro.

Por el mes de septiembre de 1946, José Sapena había invitado a Julio Gómez para presidir el jurado del Concurso de bandas de la feria de Jaén, lo que puso también en conocimiento del secretario del Colegio, Román García Sanz, con el fin de que le diera difusión en el *Boletín*, sintiéndose en la obligación de invitarlo por deferencia. Con lo que no contaba Sapena era con la aceptación de García Sanz y con que el Alcalde y la Comisión de festejos le pidieran cuentas por anticipado de lo que iba a costar el certamen. Ante tal aprieto, el director de la municipal jiennense escribió a Julio Gómez para preguntarle por los honorarios de ambos invitados, pidiéndole que no comentara nada del asunto a García Sanz:

[...] tengo con V. mil veces más confianza. Siempre nuestro maestro es medio padre. Así que le suplico que Román nada sepa de esto y que V. me diga los honorarios de los dos; pues lo que V. diga, Román sé que nada objetará y de esta manera podré yo exponer esto al Sr Alcalde y nuestro Secretario quedará tan contento sin saber el grave aprieto con que me ha puesto su aceptación [...].¹⁰⁶

Acompañaba las dos cuartillas con membrete oficial de la banda de Jaén y nombre del director un recorte de prensa con el siguiente titular:

¹⁰⁶ JOSÉ SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 9-X-1946) en la que comenta cuestiones relativas al Certamen de bandas en Jaén y le pregunta sus honorarios y los de García Sanz, BFJM, sig. M-AE-Sap-16. Apéndice 38.12.

SEIS BANDAS PARTICIPARÁN EN EL CONCURSO DE FERIA:

Ayer, último día fijado para solicitar la inscripción en el concurso anunciado por la Comisión de Festejos, habían solicitado su participación las bandas de Villanueva el Arzobispo, Martos, Andújar, Alcaudete, Montoro y Baena¹⁰⁷.

Finalmente, la estrategia salió bien a Sapena pues consiguió que acudieran las dos personalidades, con lo que nuevamente escribió a Julio Gómez detallándole los preparativos del viaje (tren que debían coger; alojamiento en “un buen hotel” aún por confirmar; posibilidad de ensayo con la banda de Jaén de su obra *Maese Pérez* que el propio Gómez dirigiría en el evento)¹⁰⁸. Sapena aprovechó también la carta para pedir a Julio Gómez algunos datos del *Maese Pérez* con el fin de incluirlos en el programa de mano y le informaba de que “el teniente de Alcalde y presidente de la Comisión de festejos es un compañero suyo (bibliotecario). Se llama D. Antonio Alcalá Venceslada, escritor y poeta”¹⁰⁹, el cual también estaría en el jurado, con lo que el madrileño se sentiría como en casa. Parece que Sapena había leído también el pensamiento a García Sanz pues, el mismo día que escribió a Julio Gómez la carta referida dándole cuenta de los preparativos del viaje, el secretario del Colegio enviaba una nota mecanografiada a Julio Gómez pidiéndole que organizara dicho viaje¹¹⁰.

A la vista de la carta remitida por Julio Gómez a su familia el 19 de octubre, una jornada después del certamen, en la que los ponía al día del viaje y del desarrollo del encuentro¹¹¹, adivinamos que éste debió ser satisfactorio, además de por los comentarios extensos y laudatorios incluidos en el número de *Harmonía* del primer trimestre de 1947 que, a su vez, reproducían algunos párrafos de la prensa local del momento¹¹². El jurado, compuesto, aparte de por los mencionados, por Alfredo Ruiz Guerrero, profesor de música de la Escuela de Magisterio y por el propio Sapena, falló los premios que recayeron como sigue: el primero, para la banda de Villanueva del Arzobispo, dirigida

¹⁰⁷ SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 9-X-1946)...

¹⁰⁸ SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 11-X-1946) con detalles del certamen de bandas en Jaén y en la que le pide datos para el programa de mano, BFJM, sig. M-AE-Sap-17. Apéndice 38.13.

¹⁰⁹ SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 11-X-1946)..., fol. 2r.

¹¹⁰ Román GARCÍA SANZ, Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez en la que le pide que organice el viaje a Jaén para el Certamen de bandas (11-10-1946), BFJM, sig. M-AE-Gar-5.

¹¹¹ Julio GÓMEZ, Carta manuscrita dirigida a la familia con noticias de su viaje a Jaén para el concurso de bandas (19-10-1946), BFJM, M-AE-Gom-826.

¹¹² “Certámenes. Conciertos. Noticias”, *Harmonía* (enero-marzo 1947), págs. 14-15.

por Marino Díaz, “por la inmejorable interpretación de la obra obligada, *Tonadilla del Prado*”¹¹³, también de Julio Gómez y, como obra de libre elección, *Egmont* de Beethoven; el segundo, para la de Andújar que eligió *Maruxa* de Vives; los áccesit para las de Alcaudete, que interpretó *Cantos de mi tierra* de Paláu, y Martos, con *Cromos españoles* de Julio Gómez. Cerró el concierto la municipal de Jaén que interpretó, bajo la dirección de Julio Gómez, su obra *Maese Pérez el organista*¹¹⁴.

Por tanto, en el programa brilló sobremanera la música española por encima de la de autores extranjeros, en la línea de los principios nacionalistas propugnados, entre otros, por Julio Gómez y Ángel Andrada en la propia revista *Harmonía*, sobre todo, en relación a la obligatoriedad de contemplar música española en los certámenes y concursos de bandas¹¹⁵, idea de la que se erigiría en acérrimo defensor el propio Sapena, tal y como se deduce de una carta posterior enviada al maestro:

Le supongo enterado de la pronta actuación de la Orquesta Sinfónica de Madrid en Jaén, bajo la dirección de Mander. Es curioso que este Maestro sea contratado para dar conciertos en España y no traiga en su repertorio nada de compositores españoles siquiera por decoro. ¿Cómo consienten eso los señores que les extienden estos contratos? ¡Valiente vegüenza!¹¹⁶

¹¹³ “D. Marino Díaz Díaz. Director de la Banda Municipal de Villanueva del Arzobispo”, *BCOdBMC*, nº 73 (marzo 1950), págs. 4-5. Véase texto completo en Apéndice 39.8.

¹¹⁴ “Certámenes. Conciertos. Noticias”, *Harmonía* (enero-marzo 1947), págs. 14-15. Véase texto íntegro en Apéndice 37.7.

¹¹⁵ En este sentido, poco tiempo antes, *Harmonía* suscitó un debate abierto sobre la pertinencia de imponer obras de autores españoles como obligadas (o de libre elección) en certámenes o concursos, en vista de la profusión de composiciones de autores extranjeros en este tipo de eventos, en una idea mal entendida y extendida de “superación”. Puso la primera piedra en esta diatriba Ángel Andrada, director y colaborador de la revista, lanzando incluso un órdago a la Asociación de Directores recordándole el papel determinante que debía adoptar en este asunto. Así, Andrada insistía en la obligatoriedad de exigir obras españolas, “bien por condición expresa de las bases del concurso o bien también por tácito acuerdo del Cuerpo de Directores de Bandas Civiles, que al par de velar por el prestigio y autoridad de sus adheridos, está en el deber moral de velar también por el prestigio de la música española”, Ángel ANDRADA, “Carta abierta”, *Harmonía* (julio-septiembre 1944), págs. 14-15. La cantidad de respuestas no se hizo esperar y, en el número siguiente, se publicaron las cartas de personalidades del panorama musical del momento de todos los rincones de España como Pedro Braña, José María González Bastida, Rodrigo A. de Santiago Majo, Mónico García de la Parra, Bonifacio Gil, Ramón Borobia, Jesús Calleja, Pedro Echevarría, Germán Álvarez Beigbeder, e incluso se vio obligado a responder Román García Sanz, quienes, con distintos argumentos, apoyaban la propuesta de Andrada. Álvarez Beigbeder, sin pelos en la lengua, escribía lo siguiente: “Mis compañeros del Cuerpo de Directores, libres de la tiránica presión del público de taquilla [...] tienen la obligación de secundar la patriótica labor emprendida por *Harmonía* en su noble misión de educadores del pueblo, aun cuando no sea nada más que a niños, nos enseñaron primeramente la Historia de España y después... la Historia Universal”, Germán ÁLVAREZ-BEIGBEDER, “En pro de la música española. Contestaciones a nuestra Carta Abierta”, *Harmonía* (octubre-diciembre 1944), pág. 15.

¹¹⁶ SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 10-V-1948) en la que comenta que era casi segura su plaza como director de la Banda de Granada, pero el concurso se ha paralizado por una protesta, y le manda trabajos para corregir, BFJM, sig. M-AE-Sap-38. Apéndice 38.14.

Al día siguiente del certamen, la banda municipal de Jaén otorgó un concierto extraordinario en el que Sapena cedió la batuta a los invitados. García Sanz dirigió una fantasía de *La Dolorosa* y Julio Gómez su célebre *Suite en La* (que había tenido la oportunidad de ensayar con la banda), aunque el público le rogó insistentemente que repitiera de nuevo su *Maese Pérez*. El impacto del maestro dirigiendo la agrupación jiennense tuvo su reflejo en la prensa local. Así, en el *Diario Jaén* de 21 de octubre siguiente apareció la siguiente reseña, que fue insertada también en el comentario de *Harmonía* el cual finalizaba agradeciendo a Sapena la organización del certamen y el trato dispensado a Julio Gómez, así como la competencia de su banda:

Se oyen las primeras notas, esas notas tenidas, plenas de dulzura, de pastosidad y se produce el silencio que previene y prepara para todo lo solemne. Impresiona la noble figura del que dirige, que se crece por momentos... El autor manda con los brazos, con el cuerpo y hasta los gestos ordenan; pero es urbanidad, corrección; mueve a respeto. Su fisonomía adquiere la expresión que pretende inculcar y fácilmente obliga a seguirle, respetando fielmente lo dispuesto... Maese Pérez, el organista, culminó anoche en su forma poemática y descriptiva, apreciándose sus más recónditos efectos y contrastes por la numerosa reunión de melómanos que la escuchaban...¹¹⁷

Parece que todas las molestias que se tomó Sapena para la organización del certamen de 1946 dieron sus frutos pues el director de la banda jiennense consiguió estrechar lazos con Julio Gómez, lo que le sirvió para la conquista de la plaza de la banda de Granada, convocada en 1948 de forma interina. No era Sapena el primero que había mostrado este deseo; el propio Cebrián, en algún momento, tuvo las miras puestas en la apetecible plaza, marcada por la estela de Falla, catapulta para el éxito y encumbramiento musical.

Un primer concurso debió celebrarse a finales de abril o principios de mayo de 1948 para lo cual Sapena se personó en Granada con certificado de estudios de Julio Gómez. Desconocemos si se hicieron además pruebas prácticas de dirección. Sin embargo, tras dar por ganado el concurso, la ilusión de Sapena se truncó pues el procedimiento se paralizó por presiones internas del propio Colegio, protagonizadas, en este caso, por Luis Aparicio Sancho, uno de los aprobados en la primera categoría de la oposición de 1948 y posterior director de la banda de Linares, tal y como reconocería el propio Sapena de puño y letra a Julio Gómez:

¹¹⁷ *Diario Jaén* (21-X-1946), cit. en “Certámenes. Conciertos. Noticias”, *Harmonía* (enero-marzo 1947), págs. 14-15.

[...] han surgido inconvenientes que quizás motiven la suspensión del concurso. Por lo visto alguien protestó por la limitación de edad que se exigía hasta los 45 años, y el Presidente de nuestro Colegio ha elevado un escrito al objeto de que se anule el referido concurso pidiendo la ampliación de edad de Granada [...]. Hace pensar que todo esto lo haya movido Luis Aparicio; el director de la Banda Municipal de Pontevedra que antes del concurso movilizó a los Maestros [Francisco] Alonso y [Ángel] Barrios para ir a dicha capital y ahora no ha podido concursar por pasar la edad que se exige. Este buen hombre ha movilizado a medio mundo a parte de los Maestros mencionados. Sería lamentable el que lo suspendieran [el concurso] porque todas las probabilidades de éxito están a mi favor¹¹⁸.

Al conocer la noticia de la nueva convocatoria del concurso en agosto del mismo año, Sapena imploró al maestro Gómez que intercediera por él ante los miembros del tribunal, concretamente ante Valentín Ruiz Aznar, al que supuestamente no había tenido acceso su contrincante, a través de la figura del Padre Otaño, conocido de Gómez:

El día 20 del pasado mes (agosto de 1948) salió anunciada de nuevo el concurso para la provisión de la plaza de Director de la Banda de Granada (interinamente).

Tengo entendido que uno de los miembros del jurado es D. Valentín Ruiz Aznar, Maestro de Capilla de la catedral de dicha capital; este señor es sacerdote y discípulo, muy estimado, del Padre N. Otaño. No quisiera molestarle a V. pero si le une buena amistad, como me supongo, con el Padre Otaño, le agradecería recabara una recomendación de dicho señor, para D. Valentín Ruiz, ya que este señor puede influir muy decisivamente en este concurso. Ha sido lamentable que lo suspendieran¹¹⁹.

Finalmente, Valentín Ruiz Aznar aceptó recomendar al alicantino a pesar de no explicarse que la banda pudiera ser de interés por las condiciones en las que se encontraba¹²⁰ y Sapena consiguió hacerse con la plaza interina en el mes de octubre, dando un concierto de presentación el domingo 12 de diciembre que resultó todo un éxito¹²¹.

¹¹⁸ SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 10-V-1948)...

¹¹⁹ SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 8-IX-1948) en la que le comenta que se ha convocado de nuevo la plaza de Director de la Banda Municipal de Granada, y le pide una recomendación del Padre Otaño, BFJM, sig. M-AE-Sap-42. Apéndice 38.18.

¹²⁰ Valentín RUIZ AZNAR, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Granada, 9-X-1948) en la que le comenta que recomendó a José Sapena para la plaza de director interino de la Banda de Granada y la ha ganado, pero no se explica que le interese a nadie esa plaza en esas condiciones, BFJM, sig. M-AE-Rui-1; RUIZ AZNAR, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Granada, 13-XII-1948) en la que le comenta que la Banda de Granada ha mejorado mucho con Sapena como director, y promete ocuparse de que tenga la plaza en propiedad, presionando al alcalde, BFJM, sig. M-AE-Rui-2.

¹²¹ Se conserva el programa de mano editado por el Ayuntamiento de Granada que, a su vez, servía como invitación “para los palcos y galerías altas del Teatro [Cervantes]”, lugar donde se celebraría. En el

Aunque el director estaba exultante porque en principio pudo compaginar la nueva dedicación con la plaza jiennense además de tener en mente muchos proyectos para reorganizar y sanear la banda granadina cuyo “estado actual [...] bastante regular por cierto; inferior, sin pasión alguna, a la mía de Jaén”¹²², Sapena sabía que la empresa de conquistarla en propiedad en el próximo concurso no era fácil ya que tenía que tener de su parte al tribunal del Colegio, de lo contrario no cuajaría, lo que se intuye en las palabras dirigidas a Gómez en las que le hace ver que, aunque guardaba cierta relación con Román García Sanz y Victorino Echevarría, este último “compañero de oposiciones a una vacante de Música Mayor de Marina hace muchos años”, a la hora del concurso definitivo “esto no es suficiente si no se cuenta con la simpatía de los señores que mañana puedan formar el jurado para el nombramiento definitivo”¹²³.

Todas las esperanzas de Sapena se vieron coartadas pues tan sólo permaneció dos meses en el cargo al tener que renunciar por presiones del Colegio¹²⁴ y, aunque conseguiría ascender a primera categoría en la oposición de 1953, tampoco logró su objetivo granadino en el concurso general de dicho año (no sabemos si participó en él) cuando la plaza fue otorgada finalmente a José Faus. Quizás este hecho hizo que se desencantara momentáneamente de las bondades del Cuerpo y justifique sus actuaciones en concursos posteriores, tal y como expresaba el crítico y melómano Luis Cerezo a Julio Gómez:

en Jaén se han terminado esos concursos [certámenes de bandas] gracias a Don José Sapena Matarredona que en el último celebrado no pudo estar más parcial, metiendo la pata, como vulgarmente se dice, hasta el extremo de que

programa, en dos partes, se incluyeron las siguientes obras, vinculando la tradición decimonónica con composiciones del propio director con tema granadino, con un colofón de gratitud a su maestro Julio Gómez: I Parte. *Egmont* y *Sinfonía nº 1* (Beethoven); II Parte. *Retablos moriscos* de J. Sapena (“Introducción y danza de Odaliscas”, “Fiesta Bárbara de los Hamchas”, “Lamento de los Issaguas, “Algarabías, callejeras y final”); *Maese Pérez el Organista*, poema sinfónico de Julio Gómez; *Danzas guerreras del príncipe Igor* de A. Borodin. BFJM, sig. M-Pro-2433.

¹²² SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 13-X-1948) en la que le comenta que ha ganado el concurso como director interino de la Banda de Granada, quiere reorganizarla por completo y conservar la plaza de Jaén y le pide consejo. BFJM, sig. M-AE-Sap-43. Apéndice 38.19.

¹²³ SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 13-X-1948)...

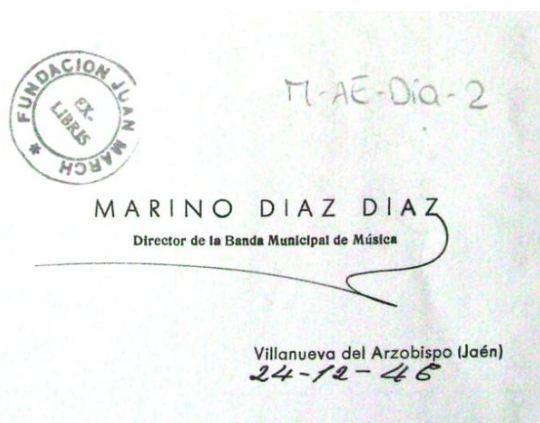
¹²⁴ SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 22-XII-1948) en la que le cuenta su renuncia a la plaza de Granada por presiones del Colegio, pero hizo el concierto de presentación de la banda con mucho éxito, y le manda las críticas, BFJM, sig. M-AE-Sap-46.

posiblemente si se anuncia alguno no acudirían concursantes... Estuvo también en el tribunal el Sr. Echevarría pero a este Sr. no lo culpo de nada¹²⁵.

3.1.2.2. Correspondencia entre Marino Díaz y Julio Gómez

Pero no sólo José Sapena aprovechó, en cierto modo, la organización del certamen de 1946. También lo hizo Marino Díaz quien, a raíz de su triunfo en el evento, comenzó a enviar religiosamente a Julio Gómez felicitaciones por Navidad y Año Nuevo justo a partir de diciembre de 1946, costumbre que mantuvo durante los dos años siguientes.

Imágenes VII.6. y VII.7. Tarjeta de visita enviada por Marino Díaz Díaz a Julio Gómez como felicitación de Navidad el 24-XII-1946 y fotografía dedicada¹²⁶. Fuente: Fotografía Ortega, Carrera de Jesús, 16, Jaén. BFJM, sig. M-AE-Dia-2. Texto en Apéndice 38.8.



De este modo, en 1948 el director de la agrupación villanovense reunió la confianza suficiente para escribir a Julio Gómez pidiéndole que hiciera lo posible por él en el próximo concurso de vacantes debido al cambio operado en el Ayuntamiento, pues la nueva Corporación actuaba con desidia para con la banda en lugar de valorar sus progresos y éxitos, por lo que anhelaba salir de la cerrazón pueblerina y llegar a una ciudad más abierta que estimara su labor artística y en la que pudiera desarrollar ésta sin ningún tipo de trabas:

¹²⁵ Luis CEREZO GODOY, Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez (Jaén, 24-VI-1953) en la que le adjunta una reseña suya sobre el concierto de presentación de la Banda de Almansa con su nuevo director, Antonio Antúñez, y culpa a los errores de José Sapena el hecho de que en Jaén ya no haya concursos, BFJM, sig. M-AE-Cer-13. Apéndice 38.20.

¹²⁶ En el reverso de la tarjeta de visita puede leerse: “Le deseo Felices Pascuas y un próspero Año Nuevo de 1947 en compañía de su familia y amistades”. En la dedicatoria de la fotografía reza: “A Don Julio Gómez. Con gran admiración y afecto”. Apéndice 38.8.

Me alegro mucho que recuerde Vd. los días de Jaén, que yo nunca olvidaré, sus aplausos y su comportamiento hacia este modesto Director y compositor. Debo decirle que al poco tiempo del concurso de Jaén, cambió este Ayuntamiento, y como ellos eran los ricos del pueblo y les sentaba muy mal que les costara los cuartos la banda, sin tener en cuenta que ésta banda había conseguido el primer premio al año y medio de su fundación; tratando de hacerla mucho daño y a su Director, pudiendo pasar cosas muy desagradables. Éste es el pago que he tenido en este pueblo por organizarles una buena Banda. ¡Cuánta ingratitud! Ahora sólo están mis esperanzas en el concurso de las vacantes de Directores que se anunciarán dentro de poco tiempo y haber que suerte es la mía. Estoy cansado de pueblos, y desearía de Vd si puede hacer algo cuando se anuncien las vacantes, para ver si tengo mejor suerte y seguir trabajando con el mismo entusiasmo que he tenido siempre¹²⁷.

Tendría que esperar Marino Díaz algunos años para ver cumplido su deseo ya que el siguiente concurso no se convocaría hasta 1952, ocasión en la que, finalmente, le fue adjudicada la plaza de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

De lo sucintamente expuesto, se infiere la personalidad de Julio Gómez, sobrevolando incluso en ocasiones al Colegio, lo que prueba que fuera requerido por el Ministerio como asesor técnico para la elaboración del nuevo Reglamento (1952)¹²⁸ y como miembro del tribunal en las siguientes oposiciones (1953, 1956). Sin embargo, el corporativismo del Colegio se impuso finalmente en estos años, al menos, hasta mediados de los cincuenta, sobre todo, en el tema burocrático y administrativo.

3.2. *Papel de los directores jiennenses en el Colegio Oficial y apariciones en el Boletín*

La estela de Cebrián en la Asociación era un techo difícil de superar en el nuevo Colegio, a pesar de que a la postre éste reconociera la labor de otros directores coetáneos de Cebrián como Francisco Caballero León o los nacidos en la provincia Blas Cantero Huertas, Alfredo Martos Gómez, Esteban Moreno Ochoa, Pedro Navarro Bellón o Francisco Martínez Quesada, entre otros, a través de comentarios de felicitación insertos en el *Boletín* o las propias palabras de las necrológicas.

¹²⁷ Marino DÍAZ DÍAZ, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Villanueva del Arzobispo, 22-XII-1948) en la que le comenta el desinterés del Ayuntamiento por la Banda de Villanueva del Arzobispo y le pide ayuda para cuando se anuncien las vacantes de Directores. BFJM, sig. M-AE-Dia-4. Apéndice 38.9.

¹²⁸ Sigfredo RIBERA, Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez por el Secretario del Sindicato del Espectáculo (Madrid, 21-III-1949), en la que le cita para colaborar como asesor técnico en el Reglamento de Bandas Civiles, y le adjunta copia del anteproyecto, BFJM, sig. M-AE-Rib-1.

A pesar de ello, no hemos encontrado ningún director jiennense o destinado en la provincia que ostentara algún cargo en las primeras directivas o comisiones permanentes localizadas, a excepción del antiguo tesorero de la Asociación Nacional, Francisco Caballero León, separado del puesto una vez constituido el Colegio, vacío que se cubrirá una vez instaurada la Democracia cuando fueron nombrados como secretario Aurelio Fernández-Cabrera (director de las bandas de Sabiote y La Carolina) en 1977 y como tesorero-contador Tomás Villajos Soler (director de las de Vilches y Linares) en 1978, este último tomando el testigo de Caballero León casi medio siglo después pero ya en un debilitado Colegio¹²⁹.

Volviendo a la fecha de constitución del Colegio, mediante Circular de 10 de marzo de 1945 fue nombrado provisionalmente delegado provincial del Colegio, José Sapena Matarredona, sucesor de Cebrián en la capital jiennense tras el Concurso de 1944, cargo que fue elevado definitivamente en la primera sesión de Comisión Permanente (2-IV-1945). Éste dependía, a su vez, del delegado regional por Andalucía quien, al menos en la primera época, era Dámaso Torres, director de la banda de Córdoba y antiguo contrincante de Cebrián en la oposición a la plaza de Jaén en 1932. Asimismo, todos los directores jiennenses que pertenecían a la Asociación Nacional, pasaron a formar parte del Colegio que, como vimos, estaba bastante mermado en 1945 con respecto al Escalafón de 1935, con apenas la mitad de miembros entre defunciones, jubilaciones, sanciones y pendientes de colegiar.

A pesar de no ostentar cargos de responsabilidad, sí intuimos que hubo relación, en ocasiones fluida, entre los directores jiennenses y pesos pesados del Colegio, e incluso, algunos de ellos participaron en los debates bandísticos del momento. Su visibilidad queda demostrada por su aparición en portadas, semblanzas, necrológicas y notas de diversa índole insertas en el *Boletín*, y la inclusión en la hoja informativa de artículos y colaboraciones con su firma o la de críticos jiennenses.

También hemos podido encontrar alusiones a directores de la provincia en las sesiones de Comisión Permanente, como por ejemplo, cuando se hizo extensiva la felicitación a Germán Sanchís Morell, director de Huelma, por el homenaje otorgado por el Ayuntamiento de la localidad, incorporando el mérito en su expediente¹³⁰.

¹²⁹ Resolución de 3 de febrero de 1977 de la DGAL por la que se nombran los cargos para la Comisión Permanente del Colegio a propuesta del mismo, *BCODBMC*, nº 267 (enero-diciembre 1977), págs. 24-25, y Resolución de 30 de diciembre de 1978, *BCODBMC*, nº 268 (enero 1978 a junio 1979), pág. 17.

¹³⁰ “Sesión de la Comisión Permanente (24-VII-1946)”, *BCODBMC*, nº 37 (julio-agosto 1946), págs. 9-10.

Por último, la correspondencia localizada entre directores de bandas de Jaén y miembros del Colegio o de la Comisión Permanente es escasa, y la hallada está escrita como mera deferencia de invitación a concursos, certámenes u otros asuntos, como el contacto mantenido entre José Sapena Matarredona y el mismo Román García Sanz, secretario del Colegio con ocasión del ya comentado certamen de bandas acontecido en Jaén en octubre de 1946¹³¹. No descartamos que en tiempos venideros aparezca más correspondencia interna en este sentido.

A grandes rasgos, la “militancia” con la causa del Cuerpo en la segunda época del *Boletín* parece que no fue demasiado activa. Como excepciones, aparte del caso comentado de Caballero León, citamos al toledano Antonio Sánchez-Huete Vidal, director de La Carolina (1948- 1954?) quien, desde la fundación del Cuerpo de Directores, “fue uno de los primeros que se sumaron al movimiento surgido en 1931 para constituir la Asociación, apoyando moral y materialmente los trabajos que aquélla realizó para la creación del mencionado Cuerpo”¹³². En la misma línea, interesante es el comentario realizado en la necrológica de Pedro Navarro Bellón, fallecido en 1978, en los siguientes términos: “el finado [...] fue un activo propagandista de la clase profesional, desarrollando fecundas campañas de proselitismo que coadyuvaron a la organización de la primera Asociación que nos agrupara”¹³³. Baste recordar las denuncias enviadas por Bellón a Alberto Valentín de intrusismo profesional en la provincia.

Entre los directores que participaron en los debates bandísticos del momento, además de colaborar como veremos con escritos en el *Boletín*, destacamos a Antonio Sarabia, ganador de la plaza de Martos en el Concurso de 1944, defensor a ultranza de la conveniencia de los títulos oficiales expedidos por los conservatorios para optar a las plazas de director de bandas. Sergio Valbuena, adjudicatario en el mismo concurso de la plaza Vilches, escribió sobre la necesidad de renovar el repertorio interpretado por las bandas buscando la calidad. Luis Aparicio Sancho, director durante un tiempo de la banda de Linares, fue uno de los defensores a capa y espada la idoneidad del concurso frente a la oposición hasta tanto no se agotaran las vacantes, siendo también partidario

¹³¹ SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (9-X-1946)...

¹³² “Antonio Sánchez-Huete Vidal”, *BCOdBMC*, nº 65 (mayo 1949), portada y pág. 3. Apéndice 39.6.

¹³³ “Necrológicas”, *BCOdBMC* nº 268, (enero 1978 a junio 1979), pág. 20. Junto a la necrológica de Pedro Navarro Bellón, aparece la de Bonoso Baena Córdoba, fallecido el 24 de febrero de 1979.

de subir el tope de edad máxima en las oposiciones¹³⁴. Precisamente éste, antes de llegar a tierras jiennenses, protagonizó junto a José Sapena en 1948 la diatriba encarnizada citada anteriormente cuando Aparicio presionara al Colegio para que impugnase la plaza de director interino de la banda de Granada, una vez que había sido ganada por Sapena, lo cual suscitó la indignación del director de la banda jiennense¹³⁵.

También hubo críticas al Colegio y el ambiente musical a finales de los cincuenta; concretamente, Antonio Sarabia, vistas sus aspiraciones de ascenso en el Cuerpo coartadas al no conseguir la permuta entre su plaza de Huelva y la que ostentaba Pedro Echevarría en Santiago, hizo partícipe de su desazón al omnipresente Julio Gómez¹³⁶.

3.2.1. Portadas del *Boletín del Colegio* dedicadas a directores jiennenses

Como vimos en anteriores capítulos, las portadas del *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles* (1945-1989?) constituyen una fuente de primer orden para el conocimiento y la reconstrucción de parte de la radiografía bandística de la provincia. De ellas se pueden desprender los datos más relevantes de la biografía y trayectoria profesional de directores tales como su procedencia, antecedentes musicales o pertenencia a sagas o estirpes bandísticas, puntos comunes en su formación y currículum profesional (bandas municipales locales, militares, conservatorios o maestros particulares, becas), circulación y paso por distintos destinos, bandas dirigidas de forma oficial o extraoficial, producción, gestión homenajes y reconocimientos otorgados e incluso cualidades profesionales y humanas más destacadas.

No obstante, al tratarse muchas veces de líneas escritas por los propios interesados o por admiradores, hemos de tomar algunos de los datos vertidos en las semblanzas con cierta reserva o cautela, sobre todo, las omisiones de determinados aspectos y las exageraciones de otros ya que, de alguna manera, la portada y la ficha personal era la tarjeta de presentación del director para con la comunidad bandística

¹³⁴ Luis APARICIO SANCHO, “¿Concursos?... ¿Oposiciones?...”, *BCO DBMC*, nº 27 (septiembre de 1935), págs. 14-16.

¹³⁵ SAPENA MATARREDONA, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 10-V-1948)...

¹³⁶ SARABIA [PÉREZ], Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez (Huelva?, 3-XII-1958)... ; y Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez (Huelva?, 6-II-1959)..., en la que comenta que no ha hecho la permuta de plaza con Echevarría, que prefería quedarse en Santiago, critica el Colegio de Directores y el ambiente musical, y dice que ha recibido la *Suite en La* pero con la banda que tiene no se atreve a tocarla, BFJM, sig. M-AE-Sar-4.

española, siendo recomendable que figurara un currículum intachable para que el nombre del director saliese reforzado tras la publicación del número, al menos, hasta mediados de los cincuenta. A partir de este momento se produjo un desinterés por parte de los miembros que no enviaban sus fotografías y reseñas al archivo del *Boletín* el cual, ante la falta de portadas, hizo un llamamiento a los colegiados para que enviaran el material convenciéndolos de que la publicación de los mismos no era un acto autopropagandístico sino que pretendía “prodigar el mutuo conocimiento de los colegiados, ante la circunstancia de la diseminación en el ámbito nacional de cuantos ejercemos la profesión”¹³⁷.

Por tanto, en la consulta del *Boletín del Colegio Oficial* entre los años 1945 y 1979, han sido localizadas, al menos, 24 portadas dedicadas a directores jiennenses o que estuvieron al frente de bandas de la provincia de un total de poco más de 200 números. Teniendo en cuenta que el promedio de boletines era de unos 10 por año (hasta finales de los sesenta) y que muchas portadas se dedicaban a personalidades políticas, podemos concluir que las dedicadas a músicos jiennenses o que desempeñaron su tarea en la provincia suponen más del 10% del total, en la consonancia numérica de la provincia en el Escalafón del Cuerpo.

Tabla VII.5.: Relación de portadas dedicadas a directores de bandas jiennenses en el *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles* entre 1945 y 1979¹³⁸.

<i>Director</i>	<i>Banda/s de Jaén dirigida/s y fechas</i>	<i>Nº y fecha Boletín</i>
Emilio Cebrián Ruiz (Talavera de la Reina, Toledo, 1900- Lliria, Valencia, 1943)	Jaén (1932-1943)	nº 7 (15-IX-1935); nº 108 (octubre 1953)
Germán Sanchís Morell (Játiva, Alicante, 1899 – 1972)	Huelma (1946-1949)	nº 47, (junio 1947)
Sergio Valbuena Esgueva (Mamblas, Ávila, 1888 – Cazorla, Jaén, 1959)	Vilches (1944-1952) Cazorla (1953-1958)	nº 59 (octubre 1948)
José Sapena Matarredona (Penáguila, Alicante, 1908 – Jaén, 1987)	Peal de Becerro (1932-1935), Andújar (1935-1944) y Jaén (1944-1978)	nº 63 (marzo 1949)
Antonio Sánchez-Huete Vidal (Navalmorales, Toledo, 1901-¿?)	La Carolina (1947-1952)	nº 65 (mayo 1949)
Pedro Gil Lerín (Mallé, Zaragoza, 1903- Tobarra, Albacete, 1991)	Lopera (1932-1936?)	nº 66 (junio 1949)
Marino Díaz Díaz (Provincia de Ávila, 1901- ¿?, 1985)	Villanueva Arzobispo (1944-1952)	nº 73 (marzo 1950)

¹³⁷ “Nota informativa”, *BCOdBMC*, nº 125 (junio 1955), pág. 16.

¹³⁸ Véase transcripción de las semblanzas de los directores y algunas fotografías de portadas en Apéndice 39.

Alfredo Martos Gómez (Martos, 1878-Linares, 1951)	Linares (1900-1902; 1911-1950)	nº 91 (diciembre 1951)
Antonio Nicolás Antúnez Pérez (Málaga, 1911- ¿?)	Alcalá la Real (subdirector década 40)	nº 103 (abril 1953)
Justo Jiménez Montes (Valdepeñas de Jaén, 1897- Torreperogil, ¿?)	Lopera (años 20); Torreperogil (1931-fin. 60)	nº 109 (nov. 1953)
Blas Martínez Serrano (Jódar, 1894- Córdoba, 1960)	Labor desempeñada en Córdoba, banda provincial y Aguilar de la Frontera	nº 125 (junio 1955)
Bonos Baena Córdoba (Arjona, 1894- Jaén, 1979)	Arjona (1929-1965)	nº 126 (julio-agosto, 1955)
José Salazar López (Madrid, 1890- ¿?)	Alcaudete (1946-1950?) Huelma (1954-1959?)	nº 129 (nov. 1955)
Manuel Pancorbo Zafra (Torredelcampo, Jaén, 1914- ¿?)	Torredelcampo, subd. (década 40) Alcaudete (1951 [1952 NP]- 1981?)	nº 139 (nov. 1956)
Eliseo Navarrete Pozo (Madriguera, Albacete, 1902-¿?, 1971)	Marmolejo (1966-1970)	nº 154 (mayo 1958)
Manuel Navarro Mollor (Siles, Jaén, 1930-)	Orcera (1948-1952) [post. en Cortes y Estepona, Málaga]	nº 161 (enero-febrero, 1959)
Enrique Pareja Bosch (Salobreña, 1919- Baza, Granada, 1994)	Huesa (1942-1945); post., labor en Granada	nº 170 (dic. 1959)
Manuel Pelegrín Insa (Tafalla, Navarra, 1899- ¿?)	Cabra de Sto. Cristo (1925-1956)	nº 174 (mayo 1960)
Juan Amador Jiménez (Alcalá de los Gazules, Cádiz, 1903- Andújar?, 1973)	Marmolejo (1932-1937; 1939-1944?); Andújar (1945-1967?)	nº 183 (abril 1961)
Tomás Villajos Soler (Almodóvar del Campo, C. Real, 1926-)	Vilches (1954-1965); Linares (1965-1985)	nº 194 (mayo 1962)
Francisco Martínez Quesada (Jimena, Jaén, 1907- Morón, Sevilla, 1973)	Jimena (a.1930-1944); Albanchez (1941-1945); [post. Pruna y Morón (Sevilla)]	nº 196 (sept. 1962)
Demetrio García-Motos Ramírez (Torralba de Calatrava, C. Real, 1902 -¿?)	Torredonjimeno, (1961-1964)	nº 206 (sept. 1963)
Aurelio Fernández-Cabrera Pérez-Cejuela (Orgaz, Toledo, 1934-)	Sabiote (1958-1963), La Carolina (1963-1972)	nº 211 (marzo, 1964)
Francisco Milla López (Fuensanta de Martos, Jaén, 1898- ¿?)	Fuensanta de Martos (1928-1944?); Pozo Alcón (1944-1953); Lopera (1953-1967?)	nº 219 (dic. 1964)
Manuel Villasalero Ibars (1931- ¿?)	Alcalá la Real (1959-1961); Vilches (1966?)	nº 234 (sept. 1966)

Sin embargo, en contraposición a esta alta presencia, debemos tener en cuenta, por una parte que, de los 24 directores, tan sólo siete remanecían de Jaén o provincia (Justo Jiménez, Bonoso Baena, Blas Martínez, Manuel Pancorbo, Francisco Martínez, Francisco Milla), siendo el resto naturales de otras provincias, la mayoría limítrofes o cercanas, tanto andaluzas como Granada (Enrique Pareja), Málaga (Antonio Antúnez) o Cádiz (Juan Amador), como de otras regiones como Ciudad Real (Tomás Villajos, Demetrio García-Motos), Albacete (Eliseo Navarrete), Toledo (Antonio Sánchez-Huete Vidal, Aurelio Fernández-Cabrera) y pocos de zonas más alejadas como Madrid (José Salazar), Ávila (Marino Díaz), Zaragoza (Pedro Gil), Alicante (José Sapena, Germán Sanchís) o Navarra (Manuel Pelegrín). Por otra parte, la mayor parte de los directores estuvo en Jaén sólo unos años o de forma provisional, aunque su nombramiento fuera en

propiedad (Pedro Gil Lerín, Marino Díaz Díaz, Enrique Pareja Bosch, Antonio N. Antúnez Pérez, Aurelio Fernández-Cabrera, Manuel Navarro Mollor o Eliseo Navarrete, entre otros), siendo los menos los que permanecieron más tiempo en la provincia (Emilio Cebrián, Alfredo Martos, Manuel Pelegrín Insa, Francisco Milla, Justo Jiménez, José Sapena Matarredona, Juan Amador Jiménez, Sergio Valbuena Esgueva, José Salazar, Tomás Villajos).

Los directores homenajeados fueron, en primer lugar, personalidades relevantes fallecidas como Cebrián, quien ya había sido objeto de una célebre portada en la primera época del *Boletín de la Asociación*, al que se le dedicó una portada en el décimo aniversario de su muerte en 1953, o Alfredo Martos Gómez en 1951, semblanza escrita por Luis Cerezo Godoy. También ocuparon portadas directores con larga trayectoria en bandas rurales y destacados en la enseñanza musical, como Justo Jiménez Montes, Francisco Martínez Quesada (aunque éste se trasladaría de Jimena a la localidad sevillana de Morón de la Frontera), Francisco Milla López o Manuel Pelegrín Insa quien, después de permanecer más de 30 años en Cabra de Santo Cristo, se trasladaría a Montefrío (Granada) al parecer por problemas con los músicos de la banda y desavenencias con el alcalde de la localidad¹³⁹, y a otras personalidades cuya fama traspasó la frontera jiennense como Pedro Gil, Sergio Valbuena, Germán Sanchís o Juan Amador Jiménez. Por otra parte, se apuesta por jóvenes valores que habían aprobado las oposiciones al Cuerpo como Manuel Pancorbo Zafra, Antonio Antúnez Pérez, Tomás Villajos Soler, Enrique Pareja Bosch, Manuel Navarro Mollor, Aurelio Fernández Cabrera o Manuel Villasalero, dentro de la campaña de autoafirmación del Colegio ante el creciente desprestigio del Cuerpo.

Existen lugares comunes en la trayectoria profesional de los protagonistas de las portadas. La mayoría compartían sus comienzos en el mundo de la música y su formación inicial pues casi todos pertenecían a sagas musicales (los hermanos Sanchís) y/o eran hijos o sobrinos del director de la banda local o de músicos militares (Valbuena Esgueva, Sapena Matarredona, Díaz Díaz, Antúnez Pérez, Pancorbo Zafra, Navarrete Pozo, Navarro Mollor, Villajos Soler, García-Motos) con quienes aprendieron las primeras notas, por lo que su dedicación a la música se sobreentendía hereditaria, o bien, se formaron con algún músico destacado de la localidad, como el organista de la parroquia (Pelegrín Insa) u otros profesores particulares (Bonoso Baena). Casos

¹³⁹ “Arturo del Moral”, en línea: <<http://www.cabradelsantocristo.com>> [acceso 23-VIII-2012].

excepcionales de músicos sin predecesores en la banda municipal en cuestión fueron Pedro Gil Lerín y Aurelio Fernández-Cabrera, aunque éstos también se aficionaron a la música en la banda, o el propio Bonoso Baena, quien contó por sus actitudes y aptitudes precoces ante la música con la ayuda de benefactores.

Una vez realizadas las primeras incursiones en la música, casi todos los directores ingresaron en las músicas militares de diferentes regimientos, bien como educandos o bien como músicos por oposición, donde iniciaron una carrera en ascenso formándose como buenos intérpretes, como por ejemplo Pelegrín Insa con el saxofón tenor o Valbuena Esgueva con el clarinete. Los menos, accedieron como músicos mediante oposición a bandas civiles como Navarro Mollor, o aprendieron otros instrumentos no propios de bandas militares como el violín o el piano de forma particular o en el conservatorio, pertenecieron a orquestas e incluso dieron giras por el país como Germán Sanchís o Demetrio García-Motos quien

actuó como maestro concertador en la orquesta del entonces Teatro Moderno, de Alcázar de San Juan, desplegando sus actividades con toda clase de espectáculos representados en el local.

Como maestro pianista realizó varias giras por distintas provincias españolas al frente de compañías de zarzuela y ballet y, a la vez, encabezando cuartetos y quintetos clásicos con los que cosechó innumerables éxitos¹⁴⁰.

Llegados a este punto, por capricho del destino o por vocación, solían iniciarse en la dirección de bandas, militares o civiles. A algunos, como a Sapena, les sorprendió la reforma de Azaña de las músicas militares con la que se suprimieron 35 bandas militares¹⁴¹, lo cual hizo que probara suerte en las bandas civiles. La nueva dedicación hacía que los jóvenes músicos necesitaran perfeccionar su formación, normalmente en el conservatorio (revalidando sus estudios anteriores o cursando asignaturas), pero, sobre todo, con reconocidos maestros en las materias de Armonía, Composición, Instrumentación, Formas, Dirección o Transcripción. Entre otros expertos músicos y docentes, se destacan en las biografías los nombres de Manuel López Farfán (profesor de Martínez Serrano), Bartolomé Pérez Casas (de Valbuena Esgueva), Emilio Vega (de

¹⁴⁰ “Demetrio García-Motos Ramírez. Director de la Banda Municipal de Torredonjimeno (Jaén)”, *BCOdBMC*, nº 206 (septiembre 1963), págs. 3-4. Apéndice 39.23.

¹⁴¹ La supresión de estas bandas fue consecuencia de la aprobación de la Ley de 25 de mayo de 1931 por la que se rebajó el número de Divisiones y se suprimieron las Capitanías, lo que, a su vez, pudo lograrse tras la retirada del 40% de los oficiales del Ejército con el sueldo íntegro que posibilitaba la medida del 25 de abril del mismo año.

Sapena Matarredona), Emilio Serrano (de Valbuena Esgueva), Pascual Marquina (de Sánchez-Huete Vidal), Julián Palanca (de Pelegrín Insa), Eusebio Rivera (de Amador Jiménez), Emilio Cebrián (de Martínez Quesada, Milla López, Pareja Bosch), Tomás Romo (de Salazar López), Julio Gómez (de Pancorbo Zafra, Antúnez Pérez, Sapena) o Ricardo Dorado (de Fernández-Cabrera, Navarro Mollor, Pareja Bosch, Pancorbo Zafra) cuyas credenciales avalaban el currículum de los directores, siendo considerado como mérito de peso en los concursos para la provisión de plazas. En base a la formación e influencias de los distintos maestros, podríamos hablar de diferentes escuelas compositivas, interesante línea de investigación para ser acometida en el futuro que se escapa del objeto de nuestro trabajo.

Continuando con la formación académica, pocos de estos directores obtuvieron becas de instituciones para poder realizar estudios superiores en los conservatorios. Destacamos a Tomás Villajos Soler quien contó con la ayuda de la Diputación de Ciudad Real, la Fundación “Carmen del Río” de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría de Protección Escolar del distrito universitario de Madrid, para culminar su carrera en el Real Conservatorio de Madrid. De este modo, Villajos Soler,

terminada su carrera musical, presentó las brillantes notas obtenidas a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, rindiéndole homenaje de gratitud con la dedicatoria de un *Himno a la Mancha* y una marcha militar, donde vertió sus recientes conocimientos musicales. Con este motivo se organizó un concierto para interpretar ambas composiciones, que el propio autor, señor Villajos, dirigió con la Banda Municipal de Ciudad Real; tuvo lugar el 18 de julio de 1953 en el Gobierno Civil con asistencia de todas las autoridades provinciales y locales; de este acontecimiento, que mereció las felicitaciones efusivas del distinguido auditorio, se hizo eco la prensa local de la capital manchega¹⁴².

Si bien no disfrutaron de beca ni estudiaron en el conservatorio madrileño, otros directores jiennenses que se trasladaron a Madrid para continuar su carrera militar y estudios musicales, al mismo tiempo que conocieron el ambiente musical de posguerra, fueron Antonio Antúnez Pérez y Manuel Navarro Mollor.

Ya dedicados a la faceta de la dirección, pocos de los reseñados optaron por el inmovilismo, siendo lo más frecuente la constante búsqueda de mejores destinos, tal y como se desprende de los propias referencias de los directores cuando hablan de sus

¹⁴² “Tomás Villajos Soler. Director de la Banda Municipal de Pozoblanco”, *BCODBMC*, nº 194 (mayo 1962), págs. 3-4. Apéndice 39.21.

“legítimas aspiraciones” en el ascenso en la profesión, como fue el caso de Marino Díaz:

Pero las legítimas aspiraciones del Sr. Díaz [destinado en Villanueva del Arzobispo (Jaén)] le indujeron a tomar parte en el concurso anunciado para la provisión de la dirección de la Banda municipal de Baena (Córdoba), siéndole adjudicado el cargo de director entre los numerosos concursantes presentados¹⁴³.

Del periplo de los directores a lo largo de diversos destinos se infieren también algunas de las situaciones anómalas descritas anteriormente, con lo que podríamos afirmar, pues, que un número considerable de ayuntamientos mantenían en la década de los cuarenta y principios de los cincuenta muchas bandas particulares o, de ser municipales, se saltaban la ley contratando a directores que aún no pertenecían al Cuerpo. Éstos, habida cuenta de las vicisitudes y necesidades de la vida, aceptaban la propuesta como así hicieron en algún momento Manuel Navarro Mollor, Enrique Pareja Bosch o Aurelio Fernández Cabrera.

Por último, y como colofón a la semblanza del *Boletín*, se exaltaban las cualidades que definían al protagonista. Por ejemplo, a Sergio Valbuena, en una de las primeras portadas publicadas, se le define como un portavoz de la cultura desde el silencioso anonimato:

Este es uno de tantos Directores de Bandas de sólida preparación y sobre todo, dotados de una vocación irreprimible, que se entregan por entero a la enseñanza de la Música y que repartidos por las diferentes regiones de España, bajo la calma austera y grave de la población que los ampara, viven en pleno campo de la indiferencia, siendo, como son, los exclusivos portadores y propagadores de la afición a la Música y vehículos de la iniciación en las disciplinas del sublime arte¹⁴⁴.

3.2.2. Notas de felicitación, homenajes y necrológicas

Aún no gozando de la visibilidad de las portadas y extensión de las semblanzas de los directores, igualmente importantes consideramos las notas de felicitación, homenajes, jubilación o necrológicas insertas en el *Boletín*, algunas de ellas firmadas

¹⁴³ “D. Marino Díaz Díaz. Director de la Banda Municipal de Villanueva del Arzobispo”, *BCOdBMC*, nº 73 (marzo 1950), págs. 4-5. Apéndice 39.8.

¹⁴⁴ “Sergio Valbuena Esgueva”, *BCOdBMC*, nº 59 (octubre 1948), portada y págs. 3-4. Apéndice 39.4.

por el músico y crítico jiennense Luis Cerezo Godoy (1886?-1955)¹⁴⁵ del que Pedro Jiménez Cavallé escribe lo siguiente:

durante la década de los cuarenta y parte de los cincuenta, estuvo latente [se refiere a la investigación y estudios musicales], sobre todo como divulgación, en los artículos periodísticos y en las colaboraciones con la revista *Ritmo*, de Luis Cerezo Godoy: sus trabajos sobre música y músicos, bien recogiendo la actualidad musical o haciendo historia así lo atestiguan; escribió sobre los conciertos de la banda municipal, sobre maestros como Antonio Manzano, director de banda y compositor¹⁴⁶.

Aunque no se insertó en el *Boletín* el artículo de Cerezo Godoy enunciado arriba sobre Antonio Manzano Vázquez publicado en *Diario Jaén*, sí se publicaron sus *laudatias* a Justo Jiménez Montes¹⁴⁷, director de la banda de Torreperogil, y las dedicadas a dos de los más recordados directores de bandas jiennenses, Alfredo Martos Gómez¹⁴⁸ y Emilio Cebrián Ruiz¹⁴⁹, con motivo del fallecimiento del primero y aniversario del segundo. Destacan estos textos por la ampulosidad y la exaltación poética de la persona homenajeada, escritos desde la subjetividad y del afecto que sentía por los citados maestros, como puede comprobarse en las siguientes líneas dedicadas a Alfredo Martos referidas al último homenaje recibido en vida con motivo de su jubilación:

¹⁴⁵ Funcionario de correos, Luis Cerezo Godoy fue uno de los principales representantes e impulsores del mundo cultural jiennense en la postguerra. Melómano, director de agrupaciones musicales (bandas, orquestas), violinista, crítico musical, fue miembro del comité organizador de asociaciones como la de Fomento Musical (1946), patrocinada por la sociedad de Educación y Descanso de Jaén que trajo notables intérpretes a la ciudad, y del Grupo Filarmónico Giennense (1951), junto a José Sapena y Luis González López (para abundar en el Grupo Filarmónico “Andrés Segovia”, consúltese el estudio de Inmaculada JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, *Un capítulo olvidado en la música en Jaén: el grupo filarmónico “Andrés Segovia” (1951-1970)*, Trabajo de investigación tutelada, Javier Marín López (dir.), Jaén: Universidad, 2009). Además, se relacionó con altas personalidades del panorama musical español como Julio Gómez, entre otras. Urge, pues, en reconocimiento a su labor, una revisión bio-bibliográfica de este autor así como la catalogación de su archivo. Véase Justo JIMÉNEZ MONTES, “Necrológica de D. Luis Cerezo Godoy”, *BCODBMC*, nº 130 (diciembre 1955), pág. 13; Pedro JIMÉNEZ CAVALLÉ, “La Música en Jaén (1900-1960)”, *Boletín IEG*, nº 204 (julio-diciembre 2011), págs. 251-294.

¹⁴⁶ Pedro JIMÉNEZ CAVALLÉ, “La Música en Jaén (1900-1960)”, pág. 293.

¹⁴⁷ Luis CEREZO GODOY, “Justo Jiménez Montes, Director de la Banda Municipal de Torreperogil (Jaén)”, *BCODBMC*, nº 109 (noviembre de 1953), págs. 3-4. Apéndice 39.11. Posible reproducción del artículo publicado en *Diario Jaén* (8-II-1946), cit. en JIMÉNEZ CAVALLÉ, “La Música en Jaén (1900-1960)”.

¹⁴⁸ CEREZO GODOY, “Alfredo Martos Gómez. Director jubilado de la Banda Municipal de Linares, recientemente fallecido”, *BCODBMC*, nº 91 (diciembre 1951), págs. 4-5. Apéndice 39.9.

¹⁴⁹ CEREZO GODOY, “Emilio Cebrián Ruiz”, *BCODBMC*, nº 108 (octubre 1953), págs. 4-5. Apéndice 39.2.

Inmediatamente, autoridades y público en merecido homenaje, aclamaban al insigne maestro Alfredo Martos, desde el escenario de San Ildefonso, donde dirigía por última vez la Banda Municipal, agradecido por aquellas manifestaciones de simpatía y afecto, correspondía vertiendo lágrimas que brotaban de su corazón generoso. ¡Se acabó el músico! ¿Y para qué subsistir el hombre cuya pasión imperiosa fue el arte divino? Alfredo, no olvida; no puede olvidar; sus compañeros, su banda, sobre todo, su banda; indispensable y poderoso aliento...¹⁵⁰

En lenguaje más telegráfico y directo, se insertaron otras necrológicas en la sección de Noticias del *Boletín*. Entre otras, se publicaron las de directores de la primera generación como Marcelino Carvajal García (1952); Blas Cantero Huertas y Bernardino Araque Morales (1956); Francisco de la Poza Robles (1962 –fallecido el 26-XII-1961–); Esteban Moreno Ochoa (1964 –fallecido el 15-III-1964–); Matías Varea (1966 –fallecido el 17-III-1966–); Manuel Pancorbo Áyora (1967 –fallecido el 4-XII-1966); Pedro Navarro Bellón (1978) y Bonoso Baena Córdoba (1979); así como las de otros más jóvenes que llegaron a Jaén posteriormente como Francisco [Fernando] Illana Arroyo, este último fallecido en un trágico accidente (1963); Luis Aparicio Sancho o Germán Sanchís Morell (1972); Francisco Caballero León (1973); o Antonio Sarabia (1975). En estas notas necrológicas, la Comisión Permanente eleva un recuerdo al fallecido, describiendo brevemente su trayectoria en el Cuerpo y transmitiendo el pésame a la familia, práctica habitual desde el comienzo de la edición de la hoja informativa en los años treinta. Como ejemplo, insertamos las líneas dedicadas a Esteban Moreno Ochoa:

A la edad de 78 años falleció, el 15 de mayo último, nuestro antiguo amigo y colegiado don Esteban Moreno Ochoa, director jubilado de la Banda Municipal de Santisteban del Puerto (Jaén), cargo que ejerció durante 52 años. El finado ingresó en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música en la fecha de su constitución, al amparo del Reglamento de 3 de abril de 1934. Reciban su viuda e hijos la expresión más emocionada de nuestra condolencia¹⁵¹.

De carácter más alegre son las líneas de felicitación a las bandas y a sus directores con motivo de sus triunfos en certámenes, actuaciones u homenajes por efemérides, insertas en la sección de “Noticias” o en la de “Nuestros Colegiados triunfan”, que desvelan la intención propagandística del Colegio. Entre las noticias de

¹⁵⁰ CERESO GODOY, “Alfredo Martos Gómez...”, pág. 4.

¹⁵¹ “Necrológica [Esteban Moreno Ochoa]”, *BCODBMC*, nº 214 (junio 1964), pág. 16.

este tipo más significativas destacamos la del certamen celebrado en Linares en 1961 en conmemoración del décimo aniversario de la muerte de Alfredo Martos con asistencia de más de 6.000 espectadores; el homenaje otorgado a Francisco Caballero León en 1971 en Peal de Becerro, acto en el que le fue dedicada una calle; o el inserto con motivo del 25º aniversario de la banda de Alcalá la Real en 1954 y homenaje a su director, Ambrosio Antúnez, escrito en los siguientes términos:

La banda municipal de Alcalá la Real (Jaén), celebró en el pasado mes de junio el XXV aniversario de su fundación con solemnes actos religiosos y profanos, a los que se sumó la población entera, en unánime manifestación de admiración y afecto. El entusiasmo del vecindario se hizo patente con encendidas ovaciones dedicadas a las actuaciones que ese día tuvo la Banda, bajo la experta batuta de su Director, D Ambrosio Antúnez, a quien, así como a los profesores a sus órdenes, enviamos nuestra cordial felicitación, deseándoles prosigan la envidiable labor artística que tan alto pone el nivel cultural de la población¹⁵².

Por otra parte, son constantes los elogios profesados a José Sapena Matarredona por sus triunfos con la banda de Jaén, a Francisco Martínez Quesada con la banda de Morón de la Frontera (Sevilla) o a Marino Díaz Díaz con la de Sanlúcar (Cádiz), así como las alabanzas a distintas agrupaciones por los progresos alcanzados como la de Martos bajo la dirección de Navarro Bellón con motivo de su actuación en Jaén en la Semana Santa de 1954:

La Banda Municipal de Martos (Jaén), está recibiendo numerosas felicitaciones por la brillante actuación tenida en Jaén durante las fiestas de Semana Santa. Acusa esta agrupación un elevado nivel artístico al que se ha llegado por la meritísima labor de su director, nuestro dilecto amigo y colegiado don Pedro Navarro Bellón, quien en un año escaso que lleva dirigiéndola ha sabido dar a la agrupación una eficiencia artística que la coloca en uno de los primeros lugares entre las de Andalucía, debiendo reconocer el apoyo que ha recibido del Excelentísimo Ayuntamiento de Martos, al que felicitamos, lo mismo que al maestro Navarro, cuyos éxitos nos envanecen como si fuesen propios¹⁵³.

También triunfaron las bandas jiennenses fuera de la provincia. Así aconteció, por ejemplo, en el concurso regional de bandas celebrado en Lucena (Córdoba) en 1958 donde obtuvieron el primer y tercer premio las bandas de Villanueva del Arzobispo y Alcaudete, dirigidas por los maestros Onofre Prohens Capó y Manuel Pancorbo Zafra

¹⁵² “Noticias”, *BCODBMC*, nº 117 (agosto-septiembre 1954), págs. 15-16.

¹⁵³ “Noticias”, *BCODBMC*, nº 114 (mayo 1954), pág. 15.

respectivamente¹⁵⁴. En su imparable cosecha de éxitos, la banda de Villanueva también ganaría el comentado certamen celebrado en Linares en 1961, donde la de Alcaudete igualmente quedaría en tercer lugar, consiguiendo el segundo premio la de Torredonjimeno, bajo la dirección de Eloy Bares¹⁵⁵.

3.2.3. Artículos y colaboraciones varias

Además de las aportaciones de índole biográfica y laudatoria, resultan especialmente interesantes los artículos que directores de bandas de la provincia u otros colaboradores jiennenses publicaron en el *Boletín*, así como sus puntuales participaciones en los principales debates bandísticos del momento.

A este respecto, uno de los colaboradores más asiduos de la hoja informativa fue el ya nombrado melómano Luis Cerezo Godoy, también colaborador de otras revistas culturales del momento tanto a nivel nacional como *Ritmo* como provincial (*Diario Jaén, Paisaje: crónica mensual de la provincia de Jaén, Advinge*), por lo que, coincidiendo con Jiménez Cavallé, podría ser considerado el corresponsal musical de la provincia. A lo anterior se suma sus buenas relaciones con personalidades de la cultura del momento como prueba, por ejemplo, su fluida correspondencia con Julio Gómez¹⁵⁶. Sus escritos, más de una decena, algunos de ellos reproducciones literales de publicaciones previas en la prensa local, se centran en la descripción y, en cierto modo, exaltación del panorama bandístico jiennense y de sus agrupaciones, una de las principales vías de formación y cultura de los núcleos rurales, en una especie de crónica de la actualidad musical jiennense deudora, por tanto, de las bandas municipales. Además de las semblanzas dedicadas a directores citamos, por orden de aparición, los artículos dedicados a bandas concretas que llamaron su atención, tanto de Jaén como del resto de España, como las de Torredelcampo¹⁵⁷, Alicante¹⁵⁸ o Mancha Real¹⁵⁹. A

¹⁵⁴ “Noticias”, *BCODBMC*, nº 154 (mayo 1958), pág. 16.

¹⁵⁵ “Noticias”, *BCODBMC*, nº 187 (septiembre 1961), pág. 16.

¹⁵⁶ En el archivo epistolar de Julio Gómez de la Fundación Juan March (sigs. M-AE-Cer-1-13) se conservan un total de 13 cartas mecanografiadas de Cerezo Godoy, escritas entre 1946, justo después de la estancia de Julio Gómez en el certamen de Jaén, y 1953 en las que comparte impresiones con el maestro o le solicita reseñas, información, opinión o incluso ayuda para la gestión de eventos musicales y artículos que el propio Cerezo estaba escribiendo.

¹⁵⁷ CERESO GODOY, “La Banda Municipal de Torredelcampo”, *BCODBMC*, nº 95 (mayo 1952), págs. 11-12. Texto reproducido en Apéndice 37.8.

colación de esta última, precisamente, cuatro décadas antes, coincidiendo con su destino en Mancha Real, el propio Cerezo Godoy había recibido el encargo de organizar una banda de música por parte del presidente del Centro Católico. Ante tal empresa, el músico se excusó por su inexperiencia pero, viendo lo loable de la misión, aceptó finalmente el encargo. El propio Cerezo Godoy relata su toma de decisión del siguiente modo:

¡Vamos; quién dijo miedo...! Y tan loable empresa, facilitar al pueblo elementos de cultura, disipó mis temores; y estimulando mis escasas facultades con estudios convenientes y ensayando con tenacidad, pronto una labor ininterrumpida dio el fruto apetecido. Y Mancha Real tuvo “Banda de Música” que, si bien no acusaba la perfección que imprime una experiencia de consumado maestro, tampoco denunciaba un estado chabacano, vulgarote¹⁶⁰.

No faltó tampoco el humor en sus comentarios y así, en el artículo “Melomanía gitana”, escrito a modo de chiste al más puro estilo berengueriano de los primeros tiempos del *Boletín de la Asociación*¹⁶¹, comenta el efecto causado por la actuación de la banda del Tercio Móvil de la Guardia Civil en la cofradía del Cristo de la Vera Cruz de Jaén cuando, a su paso por el Café Ibori, “una gitanilla *desgreñá* y vivaracha saliendo por peteneras, añadió sentenciosa: - *Ezo tenían que zer too los ceviles: mucicos, mucicos...*”¹⁶². Además de los mencionados, el crítico dedicó artículos a los compositores Jerónimo Jiménez¹⁶³, Ramón Carnicer¹⁶⁴, Federico Chopin¹⁶⁵ y artistas como Arturo Toscanini¹⁶⁶.

¹⁵⁸ CEREZO GODOY, “Alicante y su banda municipal”, *BCODBMC*, nº 98 (septiembre-octubre 1952), págs. 17-18.

¹⁵⁹ CEREZO GODOY, “Mancha Real y su banda de música”, *BCODBMC*, nº 104 (mayo 1953), págs. 14-15. Texto reproducido en Apéndice 37.9.

¹⁶⁰ CEREZO GODOY, “Mancha Real y su banda de música”..., pág. 14.

¹⁶¹ José BERENGUER SÁNCHEZ, “Del humorismo ajeno. Gitanería andaluza”, *BANDBMC*, nº 8 (1-X-1935), págs. 7-9.

¹⁶² CEREZO GODOY, “Melomanía Gitana”, *BCODBMC*, nº 113 (abril 1954), pág. 15. Texto reproducido en Apéndice 37.10.

¹⁶³ CEREZO GODOY, “Un centenario. Jerónimo Jiménez”, *BCODBMC*, nº 118 (octubre 1954), págs. 11-13.

¹⁶⁴ CEREZO GODOY, “Ramón Carnicer y Batlle”, *BCODBMC*, nº 123 (abril, 1955), págs. 10-11.

¹⁶⁵ CEREZO GODOY, “Federico Chopin”, *BCODBMC*, nº 124 (mayo, 1955), págs. 10-11

¹⁶⁶ CEREZO GODOY, “Final de un artista. Arturo Toscanini”, *BCODBMC* (nº 121 enero-febrero 1955), págs. 21-22.

No es baladí que a la muerte de Cerezo Godoy, uno de los homenajeados por él años antes, Justo Jiménez Montes, le dedicara una necrológica, justamente publicada en el *Boletín del Colegio* en la que lo recuerda del siguiente modo, con un exhorto final que aún está pendiente:

Alto empleado de Correos, dedicó sus mayores anhelos al Arte de los sonidos. Su fama de melómano trascendió a toda la Península. Bastantes Directores, al leer estas líneas, recordarán a un señor alto, cetrino, con el pelo en desorden y el párpado derecho un poco caído, que acudía al final del concierto con afable sonrisa a saludar al Director y hablar de música. [...]. Los valores musicales de nuestra provincia tuvieron en él un paladín, que puso sobre el pavés todo cuanto destacable ha nacido en ella. Fuente segura en Biografía será su archivo personal que encierra miles de datos y que sería lástima no conservar y catalogar para la historia musical del Jaén¹⁶⁷.

No sería hasta los años cincuenta cuando directores activos en la provincia comenzaran a publicar en el *Boletín* artículos de contenido diverso, desde los divulgativos, que a veces rayaban lo anecdótico, hasta otros más especializados en los que se abordaban temas históricos (música en diversas etapas, breves historias de la música), etnomusicológicos (canto popular) y bandísticos (archivo, organización, etc.).

Entre los autores más representativos citamos a Sergio Valbuena Esgueva (1888-1959), director de las bandas jiennenses de Vilches y Cazorla, de cuyo interés investigador ya había dado muestra con el trabajo presentado al concurso del Instituto Español de Musicología en 1948, titulado *Por tierras castellanas*, con el que obtuvo un áccesit de de 500 pesetas¹⁶⁸; quizás fue éste el motivo por el que se le dedicó la portada del *Boletín* el mismo año. Seis son los trabajos localizados del avilés en el *Boletín*, de temas variopintos, desde el canto popular oriental hasta contenidos técnicos sobre elementos del lenguaje musical (formas musicales, armonía), pasando por los históricos e incluso filosóficos-psicológicos¹⁶⁹.

¹⁶⁷ JIMÉNEZ MONTES, “Necrológica de D. Luis Cerezo Godoy”..., pág. 13. Texto en Apéndice 37.11.

¹⁶⁸ El trabajo presentado consistía en un cuaderno de cinco hojas manuscritas con melodías y letras de las provincias de Ávila, Valladolid, Zamora Palencia. PORRO FERNÁNDEZ, “Fondos musicales en la Institución “Milá i Fontanals” del C.S.I.C. en Barcelona...”.

¹⁶⁹ Sergio VALBUENA ESGUEVA, “Parece que fue ayer. [En homenaje a mi amigo y condiscípulo E. Losada]”, *BCO DBMC*, nº 96 (junio 1952), págs. 13-14; “Sinfonía de los colores. [Sobre Alejandro Esteban Chorón: del amor al arte puede llevar a la locura]”, nº 119 (noviembre 1954), págs. 14-15; “El canto popular oriental”, nº 124 (mayo, 1955), pág. 16; “La Música en la Edad Media”, nº 126 (julio-agosto 1955), págs. 18-19; “Orientaciones breves”, nº 129 (noviembre 1955), págs. 15 y 16; “Orientaciones breves”, nº 131 (enero-febrero 1956), pág. 9.

Del compositor Antonio Manzano Vázquez (1913-1990)¹⁷⁰, hijo de Antonio Manzano Bustio (director de la banda de Torredonjimeno) y director, entre otras, de las bandas de Martos y la de la Diputación Provincial de Jaén, se insertó una reflexión con su opinión acerca de cuál debía ser el repertorio ideal interpretado por las bandas de música y los derroteros que éstas habrían de tomar en el futuro. Así, el compositor defiende que una “escrupulosa selección, acompañada de una meticulosa instrumentación, concebida de mano maestra, llenaría convenientemente los archivos bandísticos”¹⁷¹. Precisamente quien permutara con el anterior la plaza de Martos, Antonio Sarabia [Pérez], publicó en dos ocasiones en el *Boletín*, una de ellas a modo de homenaje póstumo a Francisco Calés Pina, director del Cuerpo de Músicas Militares, compositor y profesor del conservatorio de Madrid, posiblemente maestro de Sarabia¹⁷².

Por último, junto a Luis Cerezo Godoy, sin duda, el más prolífico y destacado colaborador del *Boletín del Colegio Oficial* vinculado con la provincia de Jaén ha sido Tomás Villajos Soler (Almodóvar del Campo, 1926-)¹⁷³, también portada del *Boletín*, director de las bandas de Vilches y Linares (esta última, entre 1965 y 1985), compositor y autor del primer catálogo de la obra de Alfredo Martos. Hasta el momento, han sido localizados 16 artículos hasta el año 1966, que versan sobre temáticas diferentes, desde curiosidades musicales (gestación del villancico *Noche de Paz*) hasta asuntos comprometidos sobre la organización de las bandas de música ante la crisis agudizada a finales de los años sesenta como el comentado en la Parte General, “Cosas de la música”, pasando por series de artículos dedicados a grandes compositores (“Los tres grandes clásicos”, sobre Haydn, Mozart y Beethoven) o incluso el esbozo de una “Breve historia de la música” en siete entregas¹⁷⁴.

¹⁷⁰ JIMÉNEZ CAVALLÉ, “Antonio Manzano Vázquez”, *DMEH*, vol. 7, pág. 113.

¹⁷¹ ANTONIO MANZANO VÁZQUEZ, “La banda de música. Su archivo”, *BCOdBMC*, nº 96 (junio 1952), págs. 14-15.

¹⁷² SARABIA [PÉREZ], “In Memoriam. Dedicada a Francisco Calés”, *BCOdBMC*, nº 143 (abril 1957), págs. 10-11; “Después de leer a Martinu”, *BCOdBMC*, nº 147 (septiembre 1957), págs. 14-15.

¹⁷³ “Tomás Villajos Soler. Director de la Banda Municipal de Pozoblanco”, *BCOdBMC*, nº 194 (mayo 1962), págs. 3-4. Apéndice 39.21.

¹⁷⁴ TOMÁS VILLAJOS SOLER, “El progreso instrumental”, *BCOdBMC*, nº 136 (agosto 1956), págs. 11-12; “Noche de paz, noche de luz”, nº 141 (enero-febrero 1957), págs. 20-23; “Los tres grandes clásicos”, nº 145 (julio 1957), págs. 13-15; “Los tres grandes clásicos”, nº 148 (octubre 1957), págs. 13-15; “Todo destino, una sinfonía vital”, nº 157 (septiembre 1958), págs. 12-14; “Breve historia de la música (I)”, nº 179 (noviembre 1960), págs. 12-14; “Breve historia de la música (II)”, nº 182 (marzo 1961), págs. 17-18; “Breve historia de la música (III)”, nº 187 (septiembre 1961), págs. 13-15; “Breve historia de la música (IV)”, nº 189 (Noviembre 1961), pág. 15; “Breve historia de la música (V)”, nº 194 (mayo 1962), págs.

3.2.4. Contribuciones económicas

Además de las contribuciones literarias y de opinión, quisiéramos resaltar las de índole económica, herederas de las antiguas suscripciones aunque, en estas décadas abiertas sólo para recaudar fondos para homenajes, sobre todo, tras las mejoras obtenidas en la Mutualidad de los cuerpos de los funcionarios de la administración local. En este sentido, destacamos la aplazada suscripción, prolongada en el tiempo, para la construcción del monumento dedicado al maestro Villa, iniciada el mismo año de su fallecimiento (1935), proyecto que colaría hasta los años setenta y que llegó a alcanzar las 111.000 pesetas, aunque desconocemos si se llevó a término o se empleó para el centenario de su nacimiento en 1973¹⁷⁵.

Aparte de las donaciones pecuniarias realizadas por los distintos directores¹⁷⁶, llama la atención la continuidad de la interesante práctica solidaria consistente en la cesión de los derechos de sus obras, con lo que indirectamente también se daban publicidad. Entre los directores vinculados a la provincia de Jaén que destinaron lo recaudado por la adquisición de sus obras a la causa citamos a Tomás Villajos Soler, con sus composiciones *Canto a Almodóvar y San Sebastián, mártir*¹⁷⁷; Juan Amador Jiménez, con el pasodoble *Olé, Manuel Benítez el Cordobés* cuyo precio era de 20 pesetas¹⁷⁸; y Marino Díaz, quien donó su marcha *No llores, madre* (15 pesetas)¹⁷⁹.

12-13 (número coincidente con la publicación de su portada y biografía); “Breve historia de la música (V)”, nº 196 (julio agosto 1962), págs. 12-14; “Breve historia de la música (VI)”, nº 196 (septiembre 1962), págs. 13-14; “Breve historia de la música (VII. Conclusión)”, nº 196 (septiembre 1962), pág. 9; “¡Cosas de la Música!...”, nº 211 (marzo 1964), págs. 11-12; “¡Cosas de la Música!... (continuación)”, nº 212 (abril 1964), págs. 11-12; “¡Cosas de la Música!”, nº 214 (junio 1964), págs. 14-15.

¹⁷⁵ “Monumento al maestro Villa”, *BCODBMC*, nº 256 (julio-diciembre 1970), pág. 16.

¹⁷⁶ Por ejemplo, Manuel Villasalero Ibars, director de Alcalá la Real, contribuyó con la cantidad de 100 pesetas, “El proyecto de Monumento al Maestro Villa”, *BCODBMC*, nº 175 (junio 1960), pág. 11; Bonoso Baena (Arjona), con 40 ptas., *BCODBMC*, nº 177 (septiembre 1960), pág. 12; Pedro Navarro (Martos), con 120 ptas. y Justo Jiménez Montes (Torreperogil) con 100 ptas., *BCODBMC*, nº 193 (abril 1962), pág. 8; Andrés Ortega (Cazorla), con 75 ptas., *BCODBMC*, nº 195 (junio 1962), pág. 16; o Miguel Á. Roa (Villacarrillo), con 100 ptas., *BCODBMC*, nº 248 (noviembre-diciembre 1968), pág. 11.

¹⁷⁷ “Noticias”, *BCODBMC*, nº 184 (mayo 1961), pág. 15.

¹⁷⁸ “Noticias”, *BCODBMC*, nº 189 (noviembre 1961), pág. 16. Además, el director de la banda municipal de Andújar había aportado 50 ptas. en metálico, “El proyecto de Monumento al Maestro Villa”, *BCODBMC*, nº 177 (septiembre 1960), pág. 12.

¹⁷⁹ “Noticias”, *BCODBMC*, nº 201 (enero-febrero 1963), pág. 23.

CAPÍTULO VIII.
ADMINISTRACIÓN DE LAS BANDAS MUNICIPALES JIENNENSES
DURANTE EL FRANQUISMO (1952-1975) Y DEMOCRACIA:
AUGE, DECADENCIA Y TRANSFORMACIÓN

1. DÉCADA DE LOS CINCUENTA: JAÉN COMO ZONA DE PASO EN LA CIRCULACIÓN DE DIRECTORES

1.1. *Repercusiones del Reglamento de 1952 en los anuncios de plazas en bandas de la provincia en el Concurso de 1952*

El esperado Reglamento de Funcionarios de la Administración Local fue aprobado mediante Decreto de 30 de mayo de 1952 y supuso, como vimos, un paso hacia adelante en las conquistas de los trabajadores municipales, entre los que se encontraban los directores de las bandas civiles. Éstos no sólo lograron mejoras de derechos y salarios, junto a la ampliación del concepto de bandas civiles, sino una nueva consideración en el municipio con la que se acortaban las distancias con respecto al resto de funcionarios de los Cuerpos Nacionales.

Al amparo del nuevo Reglamento el 2 de agosto de 1952¹ se publicó el correspondiente Concurso para la provisión de vacantes de dirección de bandas civiles, el primero y anhelado después del convocado en 1944 y el más numeroso en la historia del Cuerpo, con un total de 237 vacantes anunciadas, reclasificadas según las instrucciones del Reglamento de forma paralela a la subida de haberes. Otra de las novedades introducidas obligaba a las corporaciones a nombrar a los directores aplicando el baremo que aparecía esbozado en el Anexo del Reglamento, concretado en la Orden del Concurso. Precisamente, este hecho hace que consideremos como una unidad los concursos celebrados entre 1952 y 1961, cuyos expedientes, enviados al Ministerio de la Gobernación, se conservan en los fondos del Archivo General de la Administración².

¹ Anuncio de 2 de agosto de 1952, BOE nº 221 (8-VIII-1952), págs. 3701-3706, rectificado por Anuncio de 9 de octubre, BOE nº 287 (13-X-1952), págs. 4702-4703.

² En total se conservan seis cajas organizadas alfabéticamente por provincias con la documentación de las corporaciones de los concursos citados, conteniendo la nº 389 la relativa a Jaén, AGA, inv. (8)24.001, caja 389, sig. 16/72/389.

Desde la finalización de la Guerra, Jaén arrastraba una situación irregular, inestable o de transitoriedad en cuanto a bandas municipales y plazas de directores se refiere. En primer lugar, la década de los cuarenta estuvo marcada por la pérdida temprana de dos de los máximos valores del ambiente bandístico, Emilio Cebrián Ruiz (Jaén) y Joaquín Soler Marín (Martos). Sería difícil retomar la presencia y consideración lograda por Cebrián en el Cuerpo aunque, poco a poco, José Sapena y otros jóvenes valores se fueron haciendo con el testigo. Con la entrada de los cincuenta, fallecerían otros pesos pesados de la primera generación como fueron Alfredo Martos Gómez (Linares) y Marcelino Carvajal (La Carolina), este último ya en tierras castellanas.

Quitando las agrupaciones que continuaban con el mismo director desde hacía décadas (Linares, Úbeda, Santisteban del Puerto, Quesada, Alcalá la Real, Cabra de Santo Cristo, Quesada o Arjonilla), aquéllas en las que antiguos directores habían sido repuestos tras la Guerra (Arjona, Baeza, Torreperogil) o las cubiertas en propiedad en el Concurso de 1944 (Jaén, Peal de Becerro, Bailén, Villanueva del Arzobispo, Mengíbar, Vilches, Pozo Alcón), un gran número de plazas estaban ocupadas de forma interina por ser convocadas antes del Concurso de 1944 (que frenó la provisión en propiedad), como ocurriera en Jódar con Francisco Sarabia o en Cazorla con Eladio Bujalance, o porque sus antiguos directores se desplazaron a otros destinos tras las resultas del Concurso de 1944 como en Andújar, al salir del cargo José Sapena y entrar en su puesto Juan Amador Jiménez, o en Alcaudete, con la marcha de Teodoro Azaustre y la llegada de José Salazar. Algunas de las interinidades estaban desempeñadas por directores no pertenecientes al Cuerpo como en Lopera por Juan Antonio Chica, circunstancia quizás permitida al ser convocada la plaza con otra figura diferente a la de director de banda municipal (profesor de Escuela Municipal).

Suponemos que en estos y otros casos se siguió empleando el sistema de gratificación en lugar de la contratación para pagar a directores que ayudaban en la labor educativa y musical de la localidad. Incluso, algunos músicos pudieron ejercer altruistamente la dirección, sin contrato oficial remunerado para adquirir práctica en el oficio (normalmente, antes de ingresar en el Cuerpo), muchos de ellos bajo el auspicio de sus progenitores. Fue el caso de Antonio Manzano Vázquez en Torredonjimeno, Manuel Navarro Mollor en Orcera, Antonio Nicolás Antúnez Pérez en Alcalá la Real o Manuel Pancorbo Zafra en Torredelcampo. Otros contaron con el apoyo de la propia

banda y la corporación por su experiencia anterior como subdirectores o músicos adelantados como ocurriera en Alcaudete, Jimena o Sabiote.

Por último, de algunas plazas no tenemos noticias tras la marcha de su director en el Concurso de 1944 hasta pasado un tiempo, como es el caso de Fuensanta de Martos, Higuera de Arjona o Siles que, posiblemente, pasaron a ser particulares o desaparecieron por temas pecuniarios (Begíjar). El caso de plazas creadas en estos tiempos fue más raro aunque podemos citar algunas como las de Mengíbar, Pozo Alcón o Huesa.

Directores renombrados como Francisco Martínez Quesada, Pedro Gil Lerín, Teodoro Azaustre Treitero habían abandonado la provincia en busca de un mejor porvenir; sin embargo, Jaén debió enriquecerse musicalmente con nuevas personalidades como las de Antonio Manzano Vázquez, Sergio Valbuena Esgueva, Marino Díaz Díaz, Francisco Caballero León si bien, algunas estuvieron de paso, incluso, de forma fugaz (Antonio Sarabia o José Araujo Veiga y Paradí). Por último, jiennenses recién ingresados en el Cuerpo se encontraban en expectativa de destino en distintos cometidos como Juan Antonio Chica Torres, Manuel Pancorbo o Antonio Nicolás Antúnez, algunos ayudando en las tareas de dirección de bandas y otros contratados interinamente por distintas corporaciones.

Por todo lo dicho, el Concurso nacional de 1952 se convertía en una oportunidad muy esperada para la estabilidad de muchos músicos y la circulación de otros en busca de mejoras laborales. No obstante, la convocatoria no impidió que en los años previos dejaran de celebrarse concursos particulares en las distintas corporaciones por la urgencia de proveer las plazas, aunque fuese de forma interina y, a veces, incluso ilícita como ocurrió en Marmolejo en 1948, ocasión en la que fue nombrado Francisco Miñana, no perteneciente al Cuerpo, tras el cese de Pedro Ferrer Mingarro³. Ya en la década de los cincuenta, Linares convocó también la plaza de director tras la jubilación de Alfredo Martos Gómez ganada, en este caso, por el número 1 de la oposición de 1948, Ángel López Fernández (toma de posesión el 5-IX-1950)⁴, nombramiento ratificado en la resolución del Concurso de 1952 entre más de cuarenta concursantes. En 1951, la corporación de Villanueva de la Reina pudo nombrar a Andrés Ortega García,

³ AGA, inv. (8)24.001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Expediente para la provisión de la plaza de director de la banda de Marmolejo en el Concurso de 1948.

⁴ ADPJ, sig. 3188/26, Expediente del Concurso de 1952 para la provisión en propiedad de la plaza de director de la banda de la Diputación Provincial de Jaén, declaración nº 12 (Ángel López).

tampoco miembro del Cuerpo en aquel momento, director de la Escuela Municipal de Música, cuya labor de reorganización fue ensalzada con posterioridad por el *Boletín*⁵.

Vistos los antecedentes, tras la investigación de vacantes por parte de la Administración para el Concurso de 1952 en la provincia de Jaén y las solicitudes de las corporaciones, la relación definitiva de plazas convocadas en la provincia en el Concurso de 1952 ascendió a 13, actualizadas según la nueva clasificación y sueldo, tres más que en 1944:

Tabla VIII.1.: Concurso de 1952. Relación de plazas vacantes de director de bandas municipales de la provincia de Jaén convocadas, evolución de la dotación económica y situación de la dirección.
Fuente: Anuncio 2-VIII-1952 y rectificación de 9-X-1952, y otras disposiciones oficiales anteriores.

<i>Banda</i>	<i>Cat Cl</i>	<i>Sueldo anual</i>	<i>Sueldo 1947</i>	<i>Clas./sueldo anunciado Co. 1944</i>	<i>Clas./sueldo estimado R. 1934</i>	<i>Situación anterior/director</i>
Diputación	1ª 2ª	18.000	8.000	-	1ª/4ª; 6.000	José Sapena, gratificado. La DGAL obliga a convocarla
Linares	1ª 2ª	18.000	8.000	-	1ª/4ª; 6.000	Alfredo Martos (jubilado en 1950; fall. 1951). Ángel López (1950), interino
Andújar	1ª 3ª	15.000	8.000	-	1ª/4ª; 6.000	Desplazamiento de Sapena en el C.1944; Juan Amador Jiménez (1944-), interino
Martos	1ª 3ª	15.000	8.000	1ª/4ª; 6.000	1ª/4ª; 6.000	Antonio Manzano Vázquez (1946-1948), permuta con Antonio Sarabia; Juan Aranda (1948-), subdir. en funciones
Torredonjimeno	2ª 4ª	12.000	8.000	-	1ª/4ª; 6.000	Antonio Manzano Bustio (fall. 1944); José Araujo Veiga y Paradí (1945-47), Eloy Bares Vizcaíno (1947-1948) y Antonio Manzano Vázquez (1948-1952), interinos
Torreperogil	2ª 5ª	11.000	5.000	-	2ª/6ª; ≈ 4.500	Justo Jiménez Montes, interino
Porcuna	2ª 5ª	11.000	6.500	-	1ª/5ª; 5.000	Antonio Pastilla Criado (1941-1950?); Leonardo Arroyo (1950?), Maximiliano Rivas (1951) –no ocupó cargo–, Juan A. Chica y Patricio Castellano (1952), interinos
Huelma	2ª 5ª	11.000		1ª/5ª; 5.500	2ª/6ª; ≈ 3.750	Antonio Fuentes Víbora (1944-1946), en propiedad; Germán Sanchís Morell (1946-1949), interino; Fernando Navarro Peraire, nom. interino diciembre 1947
Cazorla	2ª 5ª	11.000	5.000	-	2ª/6ª; 4.500	Eladio Bujalance León (1944-1951?), interino (sin gratificación 1944-1948)
Marmolejo	2ª 6ª	9.500	5.000	-	2ª/6ª; ≈ 3.750	Pedro Ferrer Mingarro (1945?-1948); Francisco Miñana Minaya (1948-), interino (no perteneciente al Cuerpo)
Lopera	2ª 6ª	9.500	5.000	-	2ª/6ª; ≈ 3.750	Juan A. Chica Torres (1941-1951), interino
Alcaudete	2ª 6ª 2ª 4ª (rectif.)	9.500 12.000	5.000 8.000	-	1ª/5ª; 5.000	Desplazamiento de Azaustre en C.44; José Salazar (1946-1949?), interino
Higuera de Arjona	2ª 7ª	8.000	5.000	-	2ª/6ª; ≈ 3.000	Francisco Ortega Jiménez (1929-194?), en propiedad

⁵ “Noticias”, *BCOdBMC*, nº 167 (septiembre 1959), pág. 16.

En primer lugar, podemos concluir que las plazas convocadas coinciden con las que venían siendo ocupadas de forma interina tras la resolución de concursos particulares anunciados por distintas causas (fallecimiento o jubilación del director titular anterior –Linares–, desplazamiento a otro destino –Andújar, Marmolejo, ¿Higuera de Arjona?–), o por estar cubiertas de forma irregular con personal no perteneciente al Cuerpo (Alcaudete, Torredonjimeno) o titulares de otras bandas pagados con gratificaciones (Diputación). En muchos casos, el nombramiento interino se ratificaría en propiedad. Tan sólo dos plazas se habían convocado también en 1944 (Martos y Huelma).

Por lo que respecta a las novedades introducidas por el Reglamento de 1952, son reseñables las mejoras económicas de las plazas convocadas con respecto a dotaciones anteriores, duplicando las consignadas en el Decreto de 1947, aunque la subida pudo ser mayor en alguna plaza que, por su funcionamiento irregular o intermitente, quizás no habría sufrido modificación desde la República, llegándose a triplicar el sueldo estipulado por el Reglamento de 1934.

En cuanto a la nueva clasificación, las modificaciones producidas consistieron en que las bandas integradas hasta el momento en clase 4ª o superior, salvo la de Torredonjimeno, ascendieron de clase, con lo que permanecieron dentro de la primera categoría (Linares o Diputación pasan de la 4ª a la 2ª clase; Andújar y Martos, de la 4ª a la 3ª); la de Torredonjimeno, al mantenerse en 4ª clase, descendió a la 2ª categoría de oficio. Esto mismo ocurrió con la plaza de Porcuna que había pertenecido a la 5ª clase, si bien, la de Alcaudete, descendió en principio a la 6ª, pero posteriormente la Administración rectificó y la ascendió a 4ª. Por lo que respecta a las plazas clasificadas anteriormente en 6ª clase, tres ascendieron a 5ª (Cazorla, Huelma y Torreperogil), dos se mantuvieron en 6ª (Marmolejo o Lopera) y sólo una a descendió a la nueva clase 7ª, Higuera de Arjona, a pesar de que su sueldo casi triplicaría el estimado en la II República.

En resumen, de las 13 plazas convocadas, cuatro pertenecían a la primera categoría (dos de 2ª clase y dos de 3ª) y el resto (9) a la segunda (dos de 4ª, cuatro de 5ª, dos de 6ª y una de 7ª). Por tanto, en la clasificación se observa el incremento poblacional producido a principios de los cincuenta, atisbo de desarrollo que quizás pudo animar a los directores, no sólo jiennenses, a solicitar la provincia.

1.1.1. Solicitud de vacantes, nombramientos (principal, secundarios y supletorios) y desplazamientos

Jaén y provincia, por tanto, pudieron convertirse en un destino apetecible para los directores en expectativa de destino, los excedentes o para aquéllos que querían mejorar su situación, tanto por la ubicación geográfica como por el número de plazas y su dotación. Esta afirmación queda demostrada por la cantidad de solicitudes recibidas para las plazas convocadas en los 30 días que estuvo abierto el plazo de presentación de declaraciones o instancias, gestión que debía hacerse personalmente o por autorizados en el Negociado Segundo, Sección Primera, de la Dirección General de Administración Local desde donde se enviarían a las corporaciones correspondientes. La siguiente tabla da cuenta del número de solicitantes así como de los nombramientos principales y secundarios efectuados, expedientes conservados en el AGA, a lo que se añade la resolución definitiva:

Tabla VIII.2.: Concurso de 1952. Nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses y nombramiento definitivo. Fuente: Expedientes conservados en el AGA, inv. (8)24.001, caja 389, sig. 16/72/389 y R. 21-III-1953.

<i>Banda</i>	<i>Año</i>	<i>Nº sol.</i>	<i>Nombramiento Principal</i>	<i>Nombramientos Secundarios</i>	<i>Nombramiento def. Resolución concurso</i>
Alcaudete (2ª/6ª) [rectificada a 4ª clase]	1953	31 ⁶	Manuel Pancorbo Zafra	Juan A. Chica Torres; Luis Ibáñez Braña; Eladio Bujalance; Marcelo González; Joaquín Sellés; Juan Carreras Enrique Castillo; Rafael Parras; Rafael Julián Coll	Manuel Pancorbo Zafra
Andújar (1ª/3ª)	1953	37	Antonio Manzano Vázquez	Juan Antonio Chica Torres Juan Amador Jiménez	Juan Amador Jiménez
Cazorla (2ª/5ª)	1953	16	Eladio Bujalance León	Joaquín Sellés Soler; Luis Ibáñez Braña; Ignacio López Martín	Sergio Valbuena Esgueva
Diputación de Jaén (1ª/2ª)	1953	52	José María Cervera Lloret	Ángel López Fernández; Antonio Manzano Vázquez; Emilio Sánchez Plaza; Francisco Cebrián Ruiz; César S. Narciso Mínguez; Marino Díaz Díaz; José Faus; José A. Alburger	Antonio Manzano Vázquez
Huelma (2ª/5ª)	1952	26	Joaquín Sellés Soler	Eladio Bujalance León; Juan Antonio Chica Torres	Félix Puertas Villahoz
Linares	1951	42	Ángel López Fernández	Antonio Sarabia Pérez;	Concurso particular

⁶ En este caso, no fue admitida la solicitud de Francisco Cerdeira Gil, miembro del Escalafón de 1935, por no estar depurado, y cuatro aspirantes carecían de diligencia [profesional?] o visado de garantía. Francisco Milla renunció. El primero que figuraba en el listado de solicitantes por orden de antigüedad era José Vázquez Folgado, quien en 1935 ya contaba con 19 años de servicio. AGA, inv. (8) 24.001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Expediente para la provisión de la plaza de director de la banda de Alcaudete en el Concurso de 1952.

(1ª/2ª)	1953			Luis J. Aparicio Sancho	Luis Aparicio Sancho
Lopera (2ª/6ª)	1952	23	Desierta (no presupuesto)		Francisco Milla López
Marmolejo (2ª/6ª)					Desierta
Martos (1ª/3ª)	1953	29	Justo Jiménez Montes	Domingo Vela Alcaina; José Mª Cervera Lloret; Francisco Moral Altillo	Pedro Navarro Bellón
Porcuna (2ª/5ª)	1953	27	Juan Antonio Chica Torres	Eladio Bujalance León; Joaquín Sellés Soler	Rafael Parras Gómez
Torredonjimeno (2ª/4ª)	1953	24	Antonio Manzano Vázquez	Marcelo González García; Eduardo Rodríguez González;	Salvador Gala Moruno
Torreperogil (2ª/5ª)	1953	26	Justo Jiménez Montes	Ignacio López Martín; Rafael Julián Coll	Justo Jiménez Montes
Higuera de Arjona (2ª/7ª)					Desierta

A falta de los nombramientos supletorios, la tabla anterior ilustra, a simple vista, el fiel cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de 1952, no sólo por los tipos de nombramientos efectuados (principal, secundarios y supletorios) tras la aplicación por parte de las comisiones de los criterios de baremación, sino por la presión ejercida por la Administración a las corporaciones ante la negativa a convocar algunas vacantes o, incluso, ocultarlas como ocurrió en la Diputación Provincial, Lopera o, un poco después, en Bailén al ser desplazado su anterior director, Vicente García Lacal, a la nueva plaza adjudicada en el Concurso.

En cuanto a la demanda de las plazas, haría falta un estudio exhaustivo de todas las declaraciones presentadas en el Concurso de 1952, al igual que en los restantes, para determinar el puesto que ocupaban las plazas de Jaén en la preferencia de los directores en el conjunto nacional y, de este modo, poder tener una visión global de los movimientos efectuados y de los destinos predilectos. En el caso que nos ocupa, las plazas con más puja fueron las de mayor categoría y, por tanto, mejor retribuidas (Diputación, con más de 50 solicitudes, y Linares, con más de 40, seguida por Andújar, con 37 peticiones); a partir de aquí, no se siguió siempre el mismo criterio, sino que las plazas fueron solicitadas indistintamente, llegando a incluso a registrar más peticiones bandas de menor dotación, por ejemplo, la de Alcaudete, de 4ª clase, con 31 solicitudes, tuvo dos más solicitudes que la de Martos, de 3ª; o la de Porcuna, de 5ª clase, con 27 presentados, tres más que en la plaza de 4ª de Torredonjimeno. La corporación que recibió menor número de instancias fue la de Cazorla, de 5ª clase, con 16, aunque faltan por concretar los datos de Higuera de Arjona y Marmolejo, posiblemente declaradas desiertas por las propias corporaciones ya que no fueron desconvocadas en BOE.

Motivos como la comunicación o cercanía a núcleos importantes pudieron influir en las peticiones de las bandas de segunda categoría, más incluso que el sueldo.

Según la Orden de 2 de agosto de 1952, los solicitantes podían escoger sin límite todas aquellas vacantes que desearan (previo pago de los derechos correspondientes), lo que explica que muchos coincidieran en distintas plazas para probar suerte (Manzano Vázquez, Chica Torres, Sellés Soler, Ibáñez Braña, Jiménez Montes o Cervera Lloret). Una vez valorados los méritos de los aspirantes por las comisiones nombradas al efecto, éstas debían hacer la propuesta de los diferentes nombramientos. Surge aquí la duda de si las distintas comisiones aplicaron de forma taxativa los criterios de la baremación - aunque la tabla publicada fuera orientativa-, o si hicieron una interpretación particular de los mismos, a pesar de la insistencia de la Administración por que se respetaran los principios de igualdad y mérito de los concursantes. Así,

c) Deberá tenerse en cuenta que la Comisión apreciará los méritos conjuntamente, ajustándose a la preferencia establecida por el artículo 219, razonando convenientemente la negativa a designar a un solicitante; y que la tabla de valoración incluida en la convocatoria lo fue solamente a efectos de orientación.

Esta Dirección espera que las Corporaciones, percatadas de la honrosa misión que la Ley les atribuye, facultándoles para hacer los nombramientos, la realice - celosas de su prestigio- con el mayor espíritu de imparcialidad y de justicia, teniendo presente que el acierto en la designación ha de traducirse, además, en beneficio de un servicio que por su especialísimo carácter ha de prestarse con el mayor entusiasmo y ferviente deseo de constante superación tanto por el interés público que se sirve, como por el propio espíritu de Cuerpo que los interesados deben siempre sentir y mantener⁷.

Los principios de igualdad quedan enturbiados por el hecho de que idénticos concursantes obtuvieron puestos muy dispares en diversas plazas, como ocurriera con José María Cervera Lloret o Justo Jiménez Montes. Cervera Lloret, reconocido director de la primera categoría del Cuerpo, fue propuesto para el nombramiento principal de la plaza de la Diputación de Jaén, concurso en el también participaba Jiménez Montes, quien obtuvo el puesto 21º de los supletorios. Sin embargo, en la plaza de Martos, se invirtieron los resultados, siendo nombrado principal Jiménez Montes, y Cervera Lloret entre los secundarios. Desconocemos si las solicitudes estaban incompletas; lo que sí está claro es que debieron producirse favoritismos en algunos casos, valorando las

⁷ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, Oficio de la DGAL a la Diputación Provincial de Jaén (12-XI-1952) con instrucciones para la valoración de las solicitudes presentadas para la provisión de la plaza de director de la banda de música de dicha Corporación.

corporaciones como mérito, de forma tácita, la procedencia, como ya ocurriera en tiempos de la II República.

Sea como fuere, los nombramientos principales efectuados por las comisiones recayeron a favor de Ángel López Fernández en Linares, ratificando el acuerdo del concurso particular de 1950; José María Cervera Lloret en la Diputación Provincial; Manuel Pancorbo Zafra en Alcaudete; Eladio Bujalance en Cazorla (interinidad ratificada); Joaquín Sellés Soler en Huelma; y Juan Antonio Chica Torres en Porcuna. Esta última localidad estaba próxima a Lopera, lugar donde Chica había trabajado desde 1941 y cuya plaza posiblemente también solicitó; no obstante, desconocemos el resultado de los nombramientos principales y secundarios al declararla la Corporación desierta por falta de presupuesto, decisión no admitida por la Administración, siendo adjudicada finalmente a Francisco Milla López. Interesante es el hecho de que algunos directores resultaron nombrados como principales en dos plazas: Antonio Manzano Vázquez en Andújar y Torredonjimeno y Justo Jiménez Montes en Martos y Torreperojil -este último nombramiento ratificando su interinidad-, lo que irremediablemente produciría desplazamientos.

En conclusión, de las 13 plazas convocadas en Jaén, finalmente se cubrieron 11, quedando dos desiertas (Higuera de Arjona y Marmolejo), porcentaje de ocupación mucho más elevado que la media del Concurso (50% de las plazas desiertas). Sin embargo, casi ninguno de los nombramientos definitivos publicados en la Resolución de 21 de marzo de 1953, cuyo extracto fue reproducido en la primera página del BOP de 30 de marzo, coincidían con los propuestos por las corporaciones, fruto de los múltiples acoplamientos efectuados por la Administración. Mediante este procedimiento los directores nombrados en varias plazas eran designados para una sola en función de su orden de preferencia, lo que producía numerosos movimientos en las listas. Por tanto, las plazas terminaban adjudicándose con frecuencia a los nombrados de forma secundaria o incluso supletoria. Estos desplazamientos y acoplamientos, que producían un efecto de designaciones en cadena, serán una constante en la función pública hasta la el momento actual.

Entre los directores que en principio habían sido nombrados como secundarios y que finalmente resultaron adjudicatarios de las plazas destacamos a Antonio Manzano Vázquez quien, tras el acoplamiento de José María Cervera por preferir la provincia de Valencia, consiguió la plaza de la Diputación Provincial de Jaén. A su vez, este nombramiento afectó a la provisión de la plaza de Andújar para la que había sido

elegido, en primera instancia, el mencionado Manzano Vázquez; al escoger éste la plaza de Diputación, se produjo un movimiento en las listas, recayendo la designación definitiva en Juan Amador Jiménez, quien consolidaba en propiedad su interinidad en el cargo, ejercida, probablemente, desde 1945. Lo mismo ocurrió en Linares con la marcha de Ángel López a Gijón y el nombramiento de Luis Aparicio.

En otros casos, la adjudicación definitiva recayó incluso en los nombramientos supletorios, tras agotar los secundarios, lo que aconteció en Martos con Pedro Navarro Bellón, procedente de Siles localidad donde fue declarado excedente algunos años antes; en Torredonjimeno con Salvador Gala Moruno (en el Escalafón de 1935, en Berlanga, Badajoz); en Porcuna con Rafael Parras Gómez (en el Escalafón de 1935, en El Carpio, Córdoba); en Huelma con Félix Puertas Villahoz, percusionista reconocido a nivel internacional en el ámbito de la música contemporánea (en expectativa de destino)⁸ ; o en Cazorla con Sergio Valbuena Esgueva (en el Concurso de 1944, ganador de la plaza de Vilches). Así pues, los dos únicos nombramientos definitivos que coincidieron con los principales propuestos por las corporaciones fueron los de Justo Jiménez en Torredonjimeno y Manuel Pancorbo Zafra en Alcaudete.

Por lo que respecta a los traslados de Jaén hacia fuera, destacamos los de algunos directores que habían desempeñado el cargo en la provincia o de jiennenses en expectativa de destino. Por ejemplo, el ex director de la banda de Jimena y Albarchez, Francisco Martínez Serrano, ratificó en propiedad la plaza que venía ocupando de forma interina en Morón de la Frontera (Sevilla); el tesorero de la antigua Asociación, Francisco Caballero León, titular Peal de Becerro por Concurso de 1944 (interino desde 1941), obtuvo la plaza de la Diputación provincial de Segovia, de 2ª clase; Ángel Fuentes Luna, también nombrado en el Concurso 1944 director titular de Mengíbar, conseguiría ahora la de Estepa (Sevilla), de 5ª clase; Eladio Bujalance León, a pesar de

⁸ Félix Puertas Villahoz fue también Músico de Primera de Infantería de Marina, situación por la que pudo pedir la excedencia en el Cuerpo de Directores Civiles. Interpuso recurso contencioso-administrativo en 1966 cuando se le denegó la concesión del empleo honorífico de Teniente de Navío, recurso que fue desestimado por Orden de 5 de febrero de 1968, BOE nº 43 (19-II-1968), pág. 2473. Más tarde, como intérprete, entre otras agrupaciones, formó parte del Conjunto Instrumental de Madrid en la década de los 70 y participó en la grabación de la obra propuesta por Universal Editions en homenaje al 80 cumpleaños de Alfred Kalmus, *A Garland for Dr. K.*, compuesta por once obras cortas de autores como Stockhausen, Berio o el español Cristóbal Halffter, entre otros. El propio Halffter, en 1976, dirigió y grabó en los estudios Audiofilm de Madrid para Universal Edition (UE 15043) la serie completa con los músicos Vicente Sempere Gomis (flauta); José Vadillo Vadillo y Vicente Lafuente Maurín (clarinetes); Juan Luis Jordá Ayats (violín); Pablo Ceballos Gómez (viola); Ángel González Quiñones (cello); María Manuela Care de Halffter y María Elena Barrientos (piano); y Félix Puertas Villahoz a la percusión. *A Garland for Dr. K.*, <<http://en.wikipedia.org/>> [acceso 19-X-2012].

ratificar en Cazorla su nombramiento principal (interino desde 1944), ganó la plaza de la Diputación sevillana, de 2ª clase; el avilés Marino Díaz Díaz pasó de Villanueva del Arzobispo a Sanlúcar de Barrameda, también de 2ª clase, haciendo realidad el deseo expresado en sus cartas a Julio Gómez de alcanzar un destino menos provinciano y en el que se valorara su trabajo; el toledano Antonio Sánchez-Huete Vidal, titular de La Carolina desde que permutara con Marcelino Carvajal en 1948, logró la plaza de Cabra (Córdoba), de 3ª clase; Germán Sanchís Morell, interino en Huelma de 1946 a 1949, consolidó en propiedad la plaza que ocupaba desde 1949 en Puente Genil, de 3ª clase; el madrileño José Salazar López, director interino de Alcaudete entre 1946 y 1950, y posteriormente en San Lorenzo de El Escorial⁹, fue designado para la banda de Zafra (Badajoz), de 5ª clase; Francisco Ortega Jiménez, antiguo director de Higuera de Arjona, fue destinado para la de Brazatortas (Ciudad Real), de 5ª clase. Entre otras figuras conocidas, en el listado también aparece Pedro Gil Lerín, director de Lopera en la II República, a quien le fue adjudicado en esta ocasión la plaza de Cieza (Murcia).

Los directores jiennenses que se encontraban en expectación de destino que consiguieron plaza fuera de la provincia fueron Antonio Antúnez Pérez, aprobado en la primera categoría de la oposición de 1948, a quien le fue adjudicada la plaza de Almansa (Albacete), de 3ª clase, y Juan Antonio Chica Torres, aprobado en la misma convocatoria en la segunda categoría quien, aunque seleccionado en primera instancia por algún ayuntamiento jiennense como hemos visto (Porcuna), finalmente fue nombrado para la plaza de Estepona (Málaga) de 4ª clase, localidad en la que en el futuro triunfaría el jiennense Manuel Navarro Mollor, hijo de Pedro Navarro Bellón; no obstante, desconocemos si Chica llegó a tomar posesión de dicha plaza, difícil de compaginar con su trabajo en el Conservatorio cordobés.

A la vista de lo anterior podemos pensar que la mayoría de los directores que salieron de la provincia no habían nacido en ella, salvo Ortega Jiménez, Martínez Quesada, Chica Torres y Antúnez Pérez –los dos últimos en expectativa de destino– sino que estuvieron de paso en ella engrosando sus méritos para obtener mejores puestos en el futuro. Sin embargo, resulta contradictorio el hecho de que casi todos concursaran para obtener la plaza más deseada de la provincia, la de la Diputación Provincial de Jaén, en cuyo proceso nos detendremos a continuación.

⁹ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, declaración nº 16 (José Salazar).

1.1.2. Una vacante muy apetecible: el concurso para la plaza de director de la banda de música de la Diputación Provincial de Jaén (1952)

Tras la jubilación de Cándido Milagro en 1940, Emilio Cebrián Ruiz fue quien se hizo cargo, en enero de 1942, de la educación musical de treinta niños del Internado de Santo Domingo por mandato del Frente de Juventudes, “al objeto de prepararlos para constituir en su día la Banda de música juvenil”¹⁰, dedicación por la que recibiría una gratificación de 2.000 pesetas anuales. El proyecto quedó inconcluso al año siguiente por la muerte del toledano, y no se reanudaría hasta la llegada de Sapena a Jaén en 1944, nombrado profesor de música de la Diputación el 25 de enero de 1945 entre varios solicitantes con asignación anual de de 3.000 pesetas¹¹.

Imagen VIII.1.: Banda del Internado del Colegio Santo Domingo de Jaén (antes banda del Hospicio), dirigida por José Sapena, mediados de los años cuarenta (22 músicos más director).
Fuente: Isidoro LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La banda Municipal de Música de Jaén*, Jaén: Ayuntamiento, 2000, pág. 164.



Por tanto, fue Sapena quien reorganizó la banda en la segunda parte de la década de los cuarenta y principios de los cincuenta, agrupación que ganaría peso con los años convirtiéndose, hasta entrada la Democracia, en una de las principales canteras de

¹⁰ ADPJ, sig. 3145/4, Expediente de Emilio Cebrián Ruiz, Instancia de Emilio Cebrián Ruiz dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (refrendada por el jefe de Negociado el 31-VII-1942) en la que solicita le sean reconocidos y abonados los seis meses que lleva impartiendo clases de música gratuitamente a los internados del Colegio de Santo Domingo. Finalmente, la Comisión Gestora concede la petición de Cebrián y además amplía la eventualidad inicial gratificada (sólo meses de verano) a todo el año, previa presentación del proyecto con el plan de estudios.

¹¹ Entre ellos se encontraban José Cuadrado Pérez, Pedro Jaraba Baena, Tomás Fernández Parras, Manuel Aguilera Ayuso y José Cuadrado Pérez. ADPJ, sig. 4225/31, Expediente con las solicitudes para la plaza de profesor de música del Internado de Santo Domingo y nombramiento de José Sapena (1943).

músicos de la capital, sobre todo, de la banda municipal¹². A esta creciente presencia posiblemente contribuyó la politización del conjunto pues ya en 1945 se hace patente el deseo de integrarlo en la Centuria “Ramón Contreras” de las Falanges Juveniles de Franco en la capital jiennense, dentro del programa de adoctrinamiento político en el Movimiento del Frente de Juventudes¹³.

Ya en la década de los cincuenta, una vez aprobado el Reglamento de 1952 y anunciado el Concurso general de provisión de vacantes, entre las plazas provisionales aparecía anunciada la de la Diputación Provincial de Jaén, en la 2ª clase y dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual. Obviamente, la comunicación de la vacante no fue cursada por la Diputación pues, ante la sorpresa de su publicación en BOE, el Presidente de la institución, en oficio nº 2152 de 19 de agosto de 1952, participa al Director General de la Administración Local la inexistencia de la vacante, oficio en el que insistiría después al no recibir respuesta:

Ilmo. Sr.

Habiendo encontrado en la convocatoria publicada por esa Dirección General, inserta en el BOE del día 8 de los corrientes, incluida una plaza de Director de Banda de Música de esta Excm. Diputación Provincial, me permito llamar su atención sobre la circunstancia de que en esta Corporación no existe creada dicha plaza, ni tampoco de hecho puede entenderse así, ya que únicamente y para la educación de algunos de los niños acogidos en el Internado de Beneficencia, se tiene establecido una pequeña gratificación al Profesor encargado de ello, sin que por lo tanto pueda considerarse la existencia de tal plaza de Director de Banda de Música, ni tampoco el aludido servicio como comprendido en ninguno de los supuestos a que se refiere el párrafo 2º del artículo 207 del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Lo que a los efectos oportunos, me permito trasladar a V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Jaén, 19 de Agosto de 1.952

EL PRESIDENTE¹⁴

¹² Isidoro LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La Banda Municipal de Música de Jaén*, Jaén: Ayuntamiento, Servicio de Publicaciones, 2000, págs. 164-165.

¹³ ADPJ, sig. 2529/52, Expediente de la solicitud del delegado provincial del Frente de Juventudes de Falange para que la Banda de Música del Colegio de Santo Domingo sea encuadrada en la Centuria “Ramón Contreras” de las Falanges Juveniles de Franco de esta Capital, sin perder la denominación específica del Internado de Santo Domingo (1945).

¹⁴ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, Oficio del Presidente de Diputación de Jaén al Director General de la Administración Local (Jaén, 19-VIII-1952) en el que niega que exista la plaza convocada en BOE de director de la banda de la Diputación. El Expediente del concurso, coincidente en parte con el obrante en el AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), es sumamente interesante por la información contenida en las declaraciones de los concursantes, resumidas y analizadas en lo sucesivo, las cuales no fueron enviadas a las DGAL y, por tanto, no se encuentran en el AGA.

Claramente el mantenimiento de José Sapena en el cargo de profesor de música era mucho más rentable para la Diputación que la “nueva” plaza, anunciada con 18.000 pesetas anuales. Sin embargo, la Dirección General de la Administración hizo caso omiso a las reticencias de la Diputación y remitió la documentación de todos los solicitantes a través del Gobierno Civil¹⁵, pidiendo acuse de recibo de la recepción de las mismas que, finalmente, sería comunicado el 27 de noviembre¹⁶. La presión del Colegio y de los directores por colocar a los excedentes y a los que se encontraban en expectativa de destino, aprobados en las oposiciones de 1941 y 1944, así como el nuevo régimen de incompatibilidades, pueden explicar esta imposición por parte de la Administración.

En comunicación previa de 12 de noviembre, la Dirección General de la Administración había dado instrucciones precisas a la Diputación para la baremación de los aspirantes¹⁷. Así pues, debía nombrarse una comisión al efecto para que, en un plazo máximo de dos meses, se elevara la propuesta de nombramiento. Para la valoración de los méritos, la Administración insiste en la evaluación conjunta de los mismos y en la aplicación de la tabla de baremación¹⁸ a título orientativo, apelando al sentido de la justicia en servicio del interés público que debía primar en esta “honrosa misión”.

1.1.2.1. Comisión y concursantes

La comisión calificadora designada en sesión de 10 de diciembre estaba compuesta por el vicepresidente de la Diputación, Ricardo de Villegas Herrera, y los diputados José Tordora Medina y Lorenzo Lechuga¹⁹. Ardua tarea les esperaba, pues en la documentación enviada por la Dirección de la Administración Local se contaban, en principio, 52 solicitudes o declaraciones de directores, ordenadas por tiempo de servicio

¹⁵ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, Oficio de Gobierno Civil de Jaén (24-XI-1952) remitiendo solicitudes de aspirantes para la plaza de director de la banda de música de la Diputación de Jaén.

¹⁶ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, Acuse de recibo de la Diputación de Jaén al escrito nº 15034 de Gobierno Civil de Jaén (27-XI-1952) acompañando comunicación de la DGAL y relación de aspirantes a la plaza de director de la banda de música.

¹⁷ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, Oficio de 12-XI-1952.

¹⁸ Véase Tabla III.4.

¹⁹ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, Oficio de la Diputación Provincial de Jaén a la DGAL (18-XII-1952) en el que se comunica la comisión calificadora designada para el examen de la documentación de los aspirantes para la plaza de director y se eleva consulta sobre el alcance de incapacidad de nombramiento de un concursante.

computable en el Cuerpo. La Diputación comunicó su recepción el 27 de noviembre; finalmente la cifra descendió a 49 al estar una de ellas duplicada y renunciar dos aspirantes²⁰. En las declaraciones, los solicitantes debían hacer constar los siguientes apartados (anexo del Anuncio de 2 de agosto de 1952): (I) apellidos y nombre, fecha y localidad de nacimiento; (II) fecha y forma de ingreso en el Cuerpo; (III) títulos o estudios en Conservatorio, diplomas, recompensas y méritos profesionales en general; (IV) servicios prestados en bandas municipales o provinciales; (V) situación actual como director de banda; (VI) méritos de calidad (caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo); (VII) fecha y resultado del expediente de depuración.

Por tanto, en el expediente de la convocatoria, conservada en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, se conservan las 49 declaraciones originales y una duplicada. Al dorso de las instancias cumplimentadas suele aparecer la relación de méritos que se adjuntaban a la solicitud aunque, a veces, los aspirantes necesitaban una hoja supletoria para ampliar la información relativa a los méritos o anexar notas de prensa, copias de actas de corporaciones u otros justificantes. Casi todas las declaraciones están mecanografiadas, siendo escasas las manuscritas (12) suponemos que debido a la menor rapidez en la realización de copias (utilización de calcos en las mecanografiadas). Por último, de forma excepcional, aparece alguna declaración impresa.

Las fechas de firma (¿presentación?) de las solicitudes están comprendidas entre el 19 de agosto y el 11 de septiembre de 1952, dentro del plazo de presentación de instancias que debió comenzar el 11 de agosto (primer día hábil después de la publicación del Anuncio del Concurso en BOE el 8 de agosto) y terminar, aproximadamente, a finales de septiembre. El más previsor fue Ángel López; los últimos en firmar la instancia fueron Felipe Blanco Aguirre y, paradójicamente, Antonio Manzano Vázquez.

Los aspirantes, organizados por tiempo de servicio computable en el Cuerpo, fueron los siguientes²¹:

²⁰ La recepción de las solicitudes en la Secretaría de Diputación se produjo un día antes; en el acuse de recibo se citan 50 declaraciones y no 49. ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952.

²¹ Omitimos los datos de los concursantes que finalmente renunciaron. Éstos fueron Ceferino Zapatero Calleja, con declaración nº 7, y José María Ruyra Riescas con el nº 35. ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952.

Tabla VIII.3.: Concurso de 1952. Solicitudes y extracto de las declaraciones presentadas para la plaza de director de la banda de música de la Diputación de Jaén.
Fuente: ADPJ, sig. 3188/26, Expediente del Concurso de 1952.

<i>Id</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Ingr. Cuer.</i>	<i>TS</i>	<i>Sit. adm</i>	<i>Banda que dirige</i>	<i>C. Títulos y estudios</i>	<i>Méritos destacados, bandas dirigidas</i>	<i>Méritos de calidad</i>	<i>Resultado depuración</i>
01	Román	García Sanz	R 34	41 10 3	EF	Diputación Guadalajara	1ª	Medalla de trabajo de plata 2ª clase		Sin sanción
02	Emilio	Sánchez Plaza	R 34	25 0 0	P	Úbeda (Jaén)	1ª Certificado estudios Eusebio Rivera Sánchez (dir. Banda Regto. Corona)	Clases música Hospicio Almería, org. y desempeño bandas de Alhama de Almería, Sociedad Sta. Cecilia de Pechina y Úbeda y Masa Coral ubetense. 1er. premio Concurso de Jaén (1951)	Autorización de FET y JONS para usar flechas de plata	Sin sanción (25/10/1939)
03	Blas	Martínez Serrano	R 34		ED	Diputación Córdoba	1ª		Ex combatiente	Sin sanción (14/10/1936)
04	Francisco	Caballero León	R 34	17 2 18	P	Peal de Becerro (Jaén)	1ª Real Conservatorio de Madrid	Dir. en Vallecas, Cehegín, Cieza y Peal de Becerro [Tesorero ANDBMC]		Sin sanción, C. 1944
05	Juan	Caballero Fernández	R 34	20 2 27	I	Arenas S. Pedro (Ávila)	1ª Músico 1ª Ejército	Músico de 1ª del Ejército. Dir. en Ávila, Socuéllamos, Pedro Muñoz.		Sin sanción, C. 1944
06	Marino	Díaz Díaz	R 34	24 8 25	P	Villanueva Arzobispo (Jaén)	1ª Certificado de estudios con Román San José, Luis E. Vega, Conrado del Campo	Director en Arévalo, Baena. Arts. pub. <i>Diario Jaén</i> y UCE. Biografía en <i>BCODBMC</i> y <i>Música Moderna</i> . Cartas de recomendación de Julio Gómez, Fernando Díaz Giles y E. Saenz de Buruaga. 1er. Premio certamen regional Jaén (1946). Fundador del Septimino Clásico	Ex combatiente del Batallón de Orden Público y militante de FET. Donante de sello de oro	Sin sanción, Ayto. de Baena y GC de Córdoba
08	Juan	Pérez Ramírez	R 34	28 2 13	P	Almodóvar (C. Real)	1ª Real Conservatorio de Madrid (Solfeo, 4º Piano, 2º Armonía)	Certificado de aptitud del Tribunal de oposiciones Banda Provincial C. Real. Felicitación Bujalance por concurso		Sin sanción
09	Joaquín	Reñé Esteve	R 34	6 5 2	ED	Higuera la Real (Badajoz)	1ª Solfeo, Piano, Armonía, Composición y Piano con profesores privados	Dir. en Castro del Río (Córdoba), áccesit certamen Córdoba (1929), Maestro Dir. Concertador, autor SGAE, grabaciones discos. Voto de gracias Higuera la Real		Sin sanción, SGAE
10	César	S. Narciso Mínguez	R 34	10 10 15	I	Mieres (Oviedo)	1ª Conservatorio de Oviedo	Dir. en Aller (Oviedo), 1er. Premio concurso Siero, Orquesta Sinfónica	Familia num. 1ª cat.	Sin sanción, Ayto. Aller (24/04/1943)

11	José María	Cervera Lloret	O 41 17 0 6 n° 5	ED	Primitiva de Liria (Valencia) [particular]	1ª Conservatorio de Valencia (Solfeo, Piano, Estética e Hª, Armonía, Comp.). Estudios libres con Izquierdo	Dir. de bandas particulares (Buñol, Moncada, Paterna), oposición auxiliar Conservatorio de Valencia, Diploma 1ª clase en Armonía, ganador de 20 premios en certámenes, obras estrenadas, miembro de tribunales, director orquesta		Sin sanción, Min. Gob. (1941)
12	Ángel	López Fdez.	O 48 1 16 30 n° 1	I	Linares (Jaén)	1ª Real Conservatorio de Madrid (Solfeo, Piano, Cámara, Armonía, Comp., Hª, Estética, Folklore, Acomp.) con máx. calif.	Diplomas 1ª clase Armonía y Piano y de 2ª en Música de Cámara, Beca Ayto. Madrid y felicitación, dir. en Puente Genil (Córdoba) y reconocimiento Ayto.		No le afecta
13	José	Faus Rodríguez	O 48 3 2 10 n° 4	I	Almansa (Albacete)	1ª Real Conservatorio de Madrid (Solfeo, Piano, Armonía, Comp., Hª, Acomp., Estética, Folklore)	Diploma 1ª clase Armonía. Oposiciones músico de 3ª, 2ª, flauta solista banda Jefe del Estado, seleccionado ONE. 1er. premio certamen Murcia. Dir. orquesta de Arequipa (Perú). Felicitaciones Ayto. Almansa y Hellín, y de Pérez Casas		¿?
14	Antonio Nicolás	Antúnez Pérez	O 48 n° 5	ED		1ª Conservatorios Sevilla y Córdoba, Sobresaliente. Título de Clarinete	Diploma 1ª clase Armonía. Oposiciones músico de 2ª y brigada músico. Premio composición marcha militar org. por UCE		Sin sanción, DGAL (1948)
15	Luis	Aparicio Sancho	O 48 8 0 9 n° 6	I	Hellín (Albacete)	1ª Conservatorio Superior de Madrid	Premio Composición Conservatorio. Autor sinfónico con obras estrenadas por Orquesta de Cámara de Madrid. Violinista y maestro director -concertador de teatros líricos. Miembro SGAE y Sindicato Nacional Espectáculo. Dir. en Vilches y Pontevedra		
16	José	Salazar López	R 34 22 2 2	I	San Lorenzo del Escorial (Madrid)	2ª	Dir. Chipiona (Cádiz). Premios Concursos Bandas Sanlúcar (Cádiz), Baeza, Bailén y Jaén. Músico 1ª del Ejército y en Infantería Marina. Liquidación derechos SGAE en el extranjero. Profesor Músico Orquesta Bética de Cámara	Ex combatiente	Sin sanción
17	Eusebio	de Pedro Mediavilla	R 34 22 6 3	ED		2ª Armonía con Franco Ribate	Oposición en Villadiego (Burgos) y Carrión de los Condes (Palencia). Felicitación Ayto. Villadiego. Dir.interino en Mérida		Sin sanción
18	Pedro	Navarro Bellón	R 34 27 9 0	I	Herencia (C. Real)	2ª Solfeo, Armonía, Comp., Instrum., Piano y Órgano. Ejecuta todos los instr. de banda y cuerda	Dir. en Siles por oposición y en Infantes. Organista. Premios por actuaciones y felicitaciones Ayto. Miembro de la UEMDCP y SGAE. Premios certamen Coros Sección Femenina. Creador Orquesta Navarro	Familia num. 1ª categoría	Sin sanción, Ayto. Siles (20/03/1941)

19	Antonino Blanco Aguirre	R 34 26 10 23	P	Almazán (Soria)	2ª Solfeo, 5º Piano	Reconocimiento voluntarios de sueldo por la Corporación	Ayto. Almazán y aumentos		Sin sanción, Ayto. Almansa (12/10/1936)
20	Sergio Valbuena Esgueva	R 34 24 6 0	P	Vilches (Jaén)	2ª Real Conservatorio de Música de Madrid (Solfeo, Armonía, Composición)	Oposición Músicos Mayores (1920). Dir. en Carrión de los Condes (Palencia)	Ex combatiente con Medalla de Campaña, Cruz Roja y Guerra		Sin sanción (09/10/1943)
21	Eliseo Navarrete Pozo	R 34 24 7 16	I	Brazatortas (C. Real)	2ª Armonía y Composición con músico mayor. Domina instr. de banda	Dir. en Alberca, Elche de la Sierra, La Gineta (Albacete). Oposición Músico 2º del Ejército. Hijo de director antiguo del Escalafón			Sin sanción (marzo 1940)
22	Justo Jiménez Montes	R 34 26 0 0	EF [I]	Torreperogil (Jaén)	2ª Practicante en Medicina y Cirugía	Reconocimiento Ayto. Torreperogil			Sin sanción (13/10/1943)
23	Fernando Navarro Peraire	R 34 23 1 0	ED	Huelma? (Jaén)	2ª Armonía con Pedro Sosa López (Cat. Conservatorio Valencia)	Ganador plaza Villa del Río por oposición. Felicitaciones Aytos. y varios premios. Obras estrenadas y miembro SGAE. Organista	Ex combatiente Medallas, dos cruces rojas y cruz de plata		Sin sanción, C. 1944
24	Salvador Gala Moruno	R 34 23 3 26	EF		2ª	Dir. y organizador banda de Berlanga, felicitaciones Ayto.			Sin sanción, Ayto. Berlanga (15/07/1941)
25	Pedro Gil Lerín	R 34 23 0 0	P	Tobarra (Albacete)	2ª Armonía, Contrapunto y Fuga con C. Maldonado y R. Dorado	Voto de gracias del Ayto. Nava del Rey (Valladolid). Premios en certámenes			Sin sanción, C. 1944
26	José Antonio Albuger Cuenca	R 34 21 4 28	P	Gáldar (Las Palmas)	2ª Compositor y director de orquesta	Dir. Tarazona de la Mancha. Premios zarzuela. Homenaje público y felicitaciones Gobernador Civil. Obras estrenadas. Miembro de la UEMDCP	Familia numerosa		Depurado por DGAL
27	Germán Sanchis Morell	R 34 15 3 24	I	Puente Genil (Córdoba)	2ª Solfeo. Violín	Dir. en Anna (Valencia), Huelma. Gratificación extra Puente Genil. Premio pasodoble. Hijo Adoptivo de Anna. Homenaje fuerzas vivas Huelma. Estreno Teatro Apolo de sus obras. Felicitaciones Colegio	Caballero mutilado, ex combatiente [subrayado]		Sin sanción, DGAL (22/05/1943)
28	Salvador Villasalero Ortega	R 34 14 8 9	I	Astorga (León)	2ª Piano, Armonía e Instrumentación	Dir. en Antellana, Castuera, Manzanares, Villamañán. Altas calificaciones en certámenes			Consta en DGAL
29	Vicente García Lacal	R 34 22 0 26	P	Bailén (Jaén)	2ª Conservatorio Barcelona (Solfeo, Armonía, Contrapunto y Fuga, 1º Comp.)	Dir. Huéscar (Granada). Felicitación Ayto. Bailén por la brillante actuación en Baeza (1948)			Sin sanción

30	Domingo Vela Alcaína	R 34 18 0 26 P	Chiva (Valencia)	2ª Conservatorio Valencia (Armonía, Contrapunto y Fuga, Formas e Instrum.) con P. Sosa	Miembro SGAE, premios dirección en certámenes de Almansa y Requena. Más de 40 obras (15 publicadas)		Sin sanción, GC de Valencia
31	Felipe Blanco Aguirre	R 34 14 3 14 P	Sigüenza (Guadalajara)	2ª Solfeo, Armonía, Composición. Prácticas de dirección en banda de música militar de Zaragoza	Diploma 1ª clase Composición, Oposición Músico 3ª. Certificado Organista y profesor de música en el Seminario de Sigüenza. Felicitaciones Ayto. Concierto radiado en "Radio Madrid". Director del Coro de Flechas de Sigüenza. Reconocimiento de la interinidad en propiedad.	Ex combatiente y militante de FET y JONS	Sin sanción, DGAL
32	Antonio Lledó Beltri	R 34 22 10 16 P	Alcarar (Albacete)	2ª Conservatorio de Valencia (Solfeo, Armonía) y particulares con Emilio Vega	Subdirector Orfeón de Alicante, dir. en Tobarra (Albacete)		Sin sanción, Ayto. Alcarar (22/11/1941)
33	Francisco Moral Altillo	R 34 21 6 3 P	Cabeza de Buey (Badajoz)	2ª Solfeo, Armonía, y complementos de Violín y Piano	Director de Capilla (Diócesis de Sevilla), Profesor Real Academia de Música de S. Isidro de Jerez, Director Grupo Coral Jerezano		Sin sanción, Ayto. Cabeza (10/10/1939)
34	José Cabañero García	R 34 25 11 18 EF	Diputación Ciudad Real	2ª Estudios superiores de profesorado Música en Conservatorio del Liceo de Barcelona (Sobr.) y en el de Madrid. Flauta y Piano	Músico militar. Diploma de honor Liceo. Dir. en Puertollano, Sahagunto (por unanimidad) y Herencia (C. Real), dir. Orfeón Puertollano. Prof. Academia de C. Real. Autor de obras inscritas en el registro y del libro didáctico <i>Rapsodia manchega</i>		Sin sanción
36	Heliodoro Palop Ortuño	R 34 20 6 16 P	Malagón (C. Real)	2ª Título Superior por el Conservatorio de Valencia con premio extraordinario. Estudios de Armonía con C. del Campo	Reorg. y dir. Alcázar S. Juan. Reconocimiento de instituciones por su labor. Tribunal oposiciones y becas. Profesor de música en el Colegio Seminario de la Cía. de Jesús y Escuela Prov. Música C. Real. Colab. libros y radio. Buen preparador		Sin sanción (26/05/1943)
37	Juan Ibáñez Talón	R 34 5 7 11 ED		2ª Estudios Armonía y Composición con Julio Gómez	Profesor 1ª BM Madrid 11 años. Prof. Orquesta Cía. Ópera de París en la Conchichina francesa. Dir. en Pradoluengo (Burgos), Quintanar de la Sierra, San Leonardo (Soria), Turégano (Segovia), Osuna (Sevilla). Autor obras sinfónicas y populares		Sin sanción
38	Juan Amador	R 34 20 4 19 I	Andújar	2ª Estudios Armonía y	Músico militar 2ª clase. Certificado Antonio Palanca. Certificado de		Sin sanción,

	Jiménez				(Jaén)		Composición, Fuga y Formas con Eusebio Rivera	Org. Banda Rgto. Infantería Málaga. Dir. Marmolejo. Prof. Escuelas Profesionales SAFA. Composiciones sinfónicas. Miembro SGAE. Reconocimiento aytos. Org. Asociación Cultural. Premios en Jaén y Baeza	pertenecer a la Hermandad Ex cautivos	Ayto Marmolejo (05/04/1943)
39	Bonoso	Baena Córdoba	R 34 15 9 7	P	Arjona (Jaén)	2ª	Estudios Conservatorio [Granada]	Diplomas y recompensas. Organista de San Martín. Profesor de música.		Sin sanción, DGAL (20/04/1943)
40	Ángel	Fuentes Luna	R 34 6 11 21	P	Mengíbar (Jaén)	2ª			Familia numerosa	2 años sanción extinguida (27/07/1948)
41	Antonio	Moreno Dueñas	R 34 3 2 18	I	Diputación Segovia	2ª	Real Conservatorio Madrid (3º Solfeo, 4º Armonía, 6º Piano, 6º Flauta)	Diploma 1ª clase Flauta. Miembro SGAE. Profesor Orquesta Filarmónica de Madrid. Oposiciones músico 1ª Ejército del Aire (1940), Dir. Banda Cruz Roja Española de Madrid (1940-41)		Sin sanción, DGAL (26/05/1943)
42	Agustín	Fuster Guirao	R 34 16 2 3	I	Baena (Córdoba)	2ª		Dir. Pinoso y Jumilla y Unión Lírica de Orihuela. 2 obras didácticas para el Colegio de Santo Domingo de la Cª de Jesús (Orihuela). Obras sinfónicas.	Suspendido empleo y sueldo por desafecto al régimen rojo. Familia num.	Sin sanción
43	Enrique	Castillo Jiménez	R 34 13 4 14	I	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	2ª	Asociación Profesores de Orquesta y Música de Madrid, Real Conservatorio Madrid (Armonía, Violín y Piano)	Dir. La Bañeza (León) y Montoro (Córdoba), felicitaciones Ayto. por su labor	Ex cautivo. Carnet 19992 Del. Nacional y nº 5394 Del. Prov. Madrid	Sin sanción, GC León (18/09/1943)
44	Antonio	Manzano Vázquez	O 41 7 3 0 n° 12	I	Torredonjimeno (Jaén)	2ª	Real Conservatorio de Música de Madrid (Solfeo, 3º Armonía y 4º Piano). Armonía con Benito García de la Parra	Dir. Martos. Creador rondalla del Frente de Juventudes de Torredonjimeno con la que obtuvo 1er. Premio en Barcelona. 1er.y 2º premio pasodoble (Jaén, 1940). Pasodoble <i>Daimiel</i> ed. por UME. Arts.en prensa reconociendo su labor y talento	Ex cautivo	Acreditado oposición de ingreso
45	Eladio	Bujalance León	O 41 10 0 27 n° 14	I	Cazorla (Jaén)	2ª	Conservatorio Sevilla (Solfeo, Historia, Estética, premiada Dpto. Nacional de Cultura y Arte del Frente Armonía). Certificados de de Juventudes. Dir. en Montealegre (Albacete), Org. V. Echevarría y C.Gómez y creación banda en Cazorla	Diplomas y recompensas profesionales. Marcha Nacional de Cultura y Arte del Frente de Juventudes. Dir. en Montealegre (Albacete), Org. V. Echevarría y C.Gómez y creación banda en Cazorla	Ex combatiente	Acreditada por la DGAL
46	Francisco	Cebrián Ruiz	O 41 5 2 29 n° 22	ED		2ª	Real Conservatorio de Madrid (Solfeo, Armonía	Premio extraordinario Solfeo. Premios certámenes Murcia y Valencia e Internacional de Masas Corales		

						y Estética)	(Madrid, 1949). Dir. bandas Automovilismo y Transmisiones (conciertos RNE), Liria, Montealegre, Ayamonte y Utiel y Coral de Utiel. Arts. prensa, certificados directores		
47	Luis	Ibáñez Braña	O 48 11 8 15 I nº 4		Mora (Toledo)	2ª Real Conservatorio de Madrid (Solfeo, Armonía y Violín)	Premios Radio Madrid (1952), concurso de bandas de Murcia (1943). Dir. en Villarrobledo (Toledo), Rgto. Infantería Toledo, Daimiel (C. Real), Rgto. Ciclista de Toledo	Familia numerosa	
48	Aurelio	Sanchis Ruiz	O 48 3 10 25 I nº 12		Consuegra (Toledo)	2ª Conservatorio Valencia (Solfeo y Armonía). Estudios de Fuga, Comp., Instrum., Orq. y Trans. con M. Palau	Dir. Banda Ed. y Descanso de Alberique (Valencia). Felicitación y recompensa Ayto. Consuegra		
49	Juan Antonio	Chica Torres	O 48 9 4 18 nº 23	ED	Lopera (Jaén)	2ª Real Conservatorio de Madrid (Solfeo, Armonía, 7º Piano, Estética, Hª, Cámara, Acomp.)	Profesor Solfeo por oposición Conservatorio de Córdoba. Subdir. Masa Coral y profesor Escuelas Patronato San Eulogio de Córdoba. Dir. Escuela y banda municipal de Lopera. Felicitaciones Ayto.		
50	Manuel	Pancorbo Zafra	O 48 1 2 25 I nº 28		Alcaudete (Jaén)	2ª Conservatorio Córdoba (Solfeo, Armonía, 3º Piano). Estudios superiores con J. Gómez	Subdir. Torredlecampo (10 años), prácticas en Martos, y nº 1 oposición Alcaudete. 1er. Premio desfile de bandas con banda Torredlecampo en el certamen Jaén (1951)	Adherido a FET opositor 1948	
51	Juan	Carreras Rodríguez	R 34 20 5 13 EF		Aguilar de la Frontera (Córdoba)	2ª Conservatorio Córdoba (Solfeo, Armonía, Piano, con Sobr.). Estudios superiores Comp. e Instr. con músico mayor	Dir. en Martos (Jaén) por oposición, Espejo y Hornachuelos (Córdoba). Dir. Real Centro Filarmónico de Córdoba, de la Orquesta Sinfónica de Felguera y banda S. Martín Rey Aurelio (Oviedo). Autor de obras estrenadas	Adherido al Glorioso Mov. Nacional, militante de FET y JONS	Sin sanción, Gob. Militar de Córdoba (07/09/1936)

En primer lugar, llama la atención que de los 49 aspirantes, tan sólo 14 pertenecieran a la primera categoría del Cuerpo, cuando la plaza estaba anunciada en la 2ª clase, siendo los 35 restantes de la segunda categoría. Recordemos que las bases del concurso no restringían las solicitudes por categorías, lo que ya había avivado críticas en el concurso de 1944.

Por lo que respecta a la fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, la gran mayoría de los directores había accedido en el Escalafón de 1935 (37) y tan sólo doce en las oposiciones (4 en 1941 y 8 en 1948); sin embargo, este dato puede entrar en una aparente contradicción con la situación que ostentaban los mismos en el Cuerpo ya que había más aspirantes interinos (19) –tanto del Escalafón de 1935 como aprobados en las oposiciones–, que con plaza en propiedad (16) –todos ellos del Escalafón–, a los que seguían los que se encontraban en expectativa de destino (9) y, por último, los excedentes forzosos (5). Por tanto, podríamos concluir que los directores que más demandaron la plaza (quizás extensible al resto del Concurso de 1952) eran aquellos que buscaban una estabilidad laboral más que un ascenso o mejora (aunque ambas circunstancias no eran incompatibles), sobre todo, interinos.

Deteniéndonos en los nombres de los solicitantes, dentro de la primera categoría se encontraban pesos pesados del Cuerpo como Román García Sanz, secretario del Colegio, excedente forzoso en la Diputación de Guadalajara, director que sumaba más tiempo de servicio de la lista, o Francisco Caballero León, antiguo tesorero de la Asociación, en propiedad en la plaza jiennense de Peal de Becerro, y músicos de prestigio como José María Cervera Lloret o Blas Martínez Serrano, ambos en expectativa de destino. De la misma provincia de Jaén, también optaron a la plaza directores en busca del ascenso profesional y mejora laboral como Emilio Sánchez Plaza (Úbeda), Marino Díaz Díaz (Villanueva del Arzobispo) y otros que habían ingresado recientemente en el Cuerpo como Ángel López Fernández, número 1 de la oposición de 1948, interino en Linares tras la jubilación de Alfredo Martos, o Antonio Antúnez Pérez, en expectativa de destino²². Otros directores de la primera categoría que se interesaron por la plaza fueron Luis Aparicio y José Faus, ambos aprobados en la oposición de 1948 e interinos en la provincia de Albacete, en las localidades de Hellín y Almansa respectivamente.

²² Este firmó la declaración en Alcalá la Real (Jaén), su ciudad de residencia y donde su padre, Ambrosio Antúnez Expósito, continuaba dirigiendo la banda. ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, declaración nº 14 (Antonio Antúnez).

Por lo que respecta a los directores de segunda categoría, el más antiguo de ellos era José Salazar López, interino por aquel entonces en San Lorenzo del Escorial (Madrid), aunque años atrás había dirigido la plaza de Alcaudete; por el contrario, el director con menos tiempo de servicio era Manuel Pancorbo Zafra, aprobado en la oposición de 1948, con poco más de un año de interinidad en Alcaudete. Desconocemos los motivos por los que Juan Carreras Rodríguez, excedente forzoso en Aguilar de la Frontera (Córdoba), con más de 20 años de servicio en el Cuerpo, aparece en el último lugar del listado. Músicos citados de la segunda categoría que también participaron en el concurso fueron Pedro Navarro Bellón, ex director de Siles, en ese momento interino en Herencia (Ciudad Real); Sergio Valbuena Esgueva, titular de Vilches; Justo Jiménez Montes, interino en Torreperogil; Pedro Gil Lerín, destinado en Tobarra (Albacete), en un nuevo acercamiento a la provincia; Germán Sanchís Morell, anterior director de Huelma, ahora en Puente Genil (Córdoba); Vicente García Lacal, director en Bailén; Juan Amador Jiménez, interino en Andújar; Bonoso Baena, en Arjona; Antonio Manzano Vázquez, interino en Torredonjimeno; Francisco Cebrián Ruiz, director de bandas particulares como la de Liria, en expectativa de destino; Juan Antonio Chica Torres, profesor del Conservatorio de Córdoba y antiguo interino en Lopera. Junto a ellos acudieron otras personalidades como el compositor y director de orquesta, José Antonio Albuger Cuenca, destinado en Las Palmas; el jerezano Francisco Moral Altillo; Domingo Vela Alcaina, prolífico autor, director de la banda de Chiva (Valencia); los hermanos Antonio y Felipe Blanco Aguirre, en Almazán (Soria) y Sigüenza (Guadalajara) respectivamente; José Cabañero García (excedente forzoso) y Antonio Moreno Dueñas (interino), al frente de las bandas de las Diputaciones de Ciudad Real y Segovia, plazas de similares características a la convocada; Heliodoloro Palop, titular de Malagón (Ciudad Real), laureado por Conrado del Campo, o Luis Ibáñez Braña, director interino de Mora (Toledo), premio de Radio Madrid en 1952.

Interesante es el apartado referido a la formación académica de los aspirantes, que se esbozó en parte en el epígrafe dedicado a las portadas de los directores de bandas jiennenses en el *Boletín*. Aunque sólo era obligatoria la posesión del título oficial para el acceso a la primera categoría, sorprende que casi la totalidad de los solicitantes de la segunda habían cursado también sus estudios en diferentes centros oficiales (Madrid, Valencia, Liceo de Barcelona, Córdoba, Sevilla o Granada)²³, si bien, completaron su

²³ Recordemos que en la tabla de baremación orientativa para el Concurso de 1952 se otorgaban 0,25 puntos por los estudios musicales cursados en los Conservatorios de Madrid y Barcelona y 0,15 en el

formación superior con maestros reconocidos, práctica habitual como ya vimos, entre los que cabe destacar a Conrado del Campo o Julio Gómez (compositores de la Generación de los Maestros) y a otros grandes de la música militar y del mundo bandístico como Benito García de la Parra, Luis Emilio Vega Manzano, Eusebio Rivera, Franco Ribate, Victorino Echevarría, Ricardo Dorado, Manuel Palau, Román San José o Pedro Sosa. Tanta importancia se le confería al contacto personal y estudio con músicos reconocidos que los solicitantes presentaban como mérito destacado las cartas de recomendación escritas por sus maestros en las que destacaban las actitudes y aptitudes de sus discípulos. Así, Conrado del Campo escribía de Heliodoro Palop Ortuño lo siguiente:

[Ha realizado estudios de Armonía y Composición bajo mi dirección] con verdadero aprovechamiento y positivo talento unido a cualidades de temperamento artístico [no se lee] que le permiten hallarse en condiciones de desempeñar cargos musicales de verdadera altura y responsabilidad²⁴.

Las asignaturas cursadas oficialmente en los Conservatorios eran Solfeo, Armonía, Piano y otros instrumentos, y excepcionalmente, Historia de la Música, Estética, Folklore, Acompañamiento, Música de Cámara; los estudios superiores de Armonía, Formas, Contrapunto y Fuga y Composición, junto con otras disciplinas como la Transcripción y Dirección, las solían perfeccionar con los referidos maestros. Muchos de los aspirantes consiguieron diplomas y premios extraordinarios por su aprovechamiento y excelencia en diversas asignaturas aunque fueron los menos los que obtuvieron becas de instituciones como Ángel López Fernández, becado por el Ayuntamiento de Madrid²⁵.

En cuanto a la trayectoria profesional, volvemos a encontrar lugares comunes que permiten establecer distintas categorías de directores. Un grupo considerable había ingresado en bandas del Ejército por oposición, normalmente como músicos, ascendiendo en el escalafón desde los grados más bajos (desde educandos o músicos de

resto de centros, además de 0,2 por estudios superiores y 0,1 por los elementales. Anuncio de 2 de agosto de 1952, BOE nº 221 (8-VIII-1952), págs. 3701-3706, art. 7.

²⁴ ADPI, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, declaración nº 36 (Heliodoro Palop).

²⁵ Los diplomas contemplados en la tabla orientativa de baremación del Concurso de 1952 eran los de primera y segunda clase en Armonía y Composición, puntuados entre 0,5 y 0,12 en función de la clase y conservatorio en el que habían sido obtenidos, diferenciando los Conservatorios de Madrid y Barcelona del resto de Centros. Anuncio de 2 de agosto de 1952, art. 7.

3ª a músicos de 1ª) hasta llegar a aprobar las oposiciones de Músicos Mayores como Sergio Valbuena y dirigir bandas militares de importancia como Francisco Cebrián (banda de los Regimientos de Automovilismo y Transmisiones) o Luis Ibáñez Braña (banda de los Regimientos de Infantería y Ciclista de Toledo), posición desde la que posteriormente aterrizarían en la música civil.

Otro sector de los concursantes destacó en el mundo de la interpretación, desde donde posteriormente darían el paso a la composición y dirección de agrupaciones; de hecho, algunos eran considerados instrumentistas de gran nivel y habían formado parte de reconocidas agrupaciones como Antonio Moreno Dueñas, flauta de la Orquesta Filarmónica de Madrid; José Salazar, profesor de la Orquesta Bética de Cámara; José Faus, flauta solista de la banda del Jefe del Estado, seleccionado en la Orquesta Nacional de España; o el mencionado Germás Sanchís, solista de violín en varios teatros. Por otra parte, siguiendo la tradición decimonónica, algunos directores poseían el título de organista y ejercían como organistas en parroquias o en otros centros educativos o religiosos como Bonoso Baena (con título otorgado por el obispo de Jaén), Pedro Navarro, Felipe Blanco Aguirre, Fernando Navarro.

Por último, muchos aspirantes compaginaban la dirección de bandas con la de otros conjuntos instrumentales desde agrupaciones de pulso y púa como hiciera Antonio Manzano Vázquez, quien creó a principios de los cuarenta en Torredonjimeno la rondalla del Frente de Juventudes con la que obtuvo el primer premio en la Competición nacional en Barcelona, hasta orquestas sinfónicas en las que destacaron Juan Carreras (orquesta sinfónica de Felguera), José Faus (director de la Orquesta de Arequipa –Perú– plaza ofrecida por el director del Conservatorio de Madrid en 1951), pasando por pequeñas orquestinas que actuaban en casinos y amenizaban veladas y verbenas, continuación de las de épocas anteriores, como la “Orquesta Navarro” de Pedro Navarro Bellón.

Era muy frecuente también que los directores de bandas fundasen y dirigieran agrupaciones vocales como coros de la Sección Femenina, masas corales u orfeones de la FET y de las JONS, continuando con el programa ideológico y cultural del Régimen, que preparaban para participar en exhibiciones y concursos, actuar en radio, y para los que compusieron múltiples obras de contenido patriótico y religioso, sobre todo, himnos. En este sentido destacamos a Felipe Blanco Aguirre, director del Coro de Flechas de Sigüenza (Guadalajara); Pedro Navarro, compositor de los coros de la Sección Femenina de FET y de las JONS de la Delegación Provincial de Jaén; José

Cabañero, director del Orfeón de Puertollano (Ciudad Real); Antonio Lledó, subdirector del orfeón de Alicante; Emilio Sánchez Plaza, director de la masa coral ubetense o Francisco Moral Altillo, director del grupo coral jerezano.

Algunos directores, como Luis Aparicio Sancho, eran maestros concertadores de teatros líricos, y pertenecían, además de al Colegio de Directores, a otras organizaciones profesionales citadas como la antigua Unión de Maestros Concertadores-Directores y Pianistas como Joaquín Reñé o José Alburger Cuenca o al Sindicato Nacional del Espectáculo como el citado Luis Aparicio.

Las incursiones en el terreno compositivo quedaban normalmente acreditadas por el estreno de obras (sinfónicas y populares) por diferentes orquestas o bandas en teatros o certámenes y su inscripción en el registro de la propiedad. Una decena de directores pertenecían a la Sociedad General de Autores Españoles (Navarro Peraire, Salazar López, Amador Jiménez, Navarro Bellón, Moreno Dueñas, Vela Alcaina, Aparicio Sancho) y sólo algunos habían publicado obras en editoriales de prestigio momento como UME (Manzano Vázquez)²⁶.

Además de por la faceta interpretativa o compositiva, bastantes solicitantes destacaron por su labor pedagógica en escuelas de música, academias de hospicios o escuelas profesionales, donde prepararon a muchos educandos que integrarían con posterioridad bandas importantes o aprobarían los estudios superiores en distintos conservatorios, además de publicar manuales didácticos como la *Rapsodia manchega* de José Cabañero. Algunos incluso habían conseguido plaza de profesor auxiliar en distintos conservatorios como José María Cervera (Valencia) o Juan Antonio Chica (Córdoba).

Entre los múltiples reconocimientos al desempeño profesional se reseñaban, en primer lugar, los premios obtenidos en concursos, certámenes y desfiles, en sus distintas secciones, siendo José María Cervera Lloret el que mayor número ostentaba, así como los alcanzados en concursos de composición como el del Conservatorio de Madrid, recaído en Luis Aparicio, el de marcha militar organizado por la Unión de Compositores y Editores, ganado por Antonio Antúnez o el del pasodoble, convocado por la misma asociación, logrado por Marino Díaz. En bastantes ocasiones los directores habían formado parte, a su vez, de tribunales de concursos, certámenes y oposiciones. También

²⁶ La publicación y estreno de obras también estaba contemplada en el baremo, diferenciándose entre obras sinfónicas (0,1 puntos por obra) y didácticas (0,1 puntos). Anuncio de 2 de agosto de 1952, art. 7.

eran constantes las felicitaciones y homenajes que los ayuntamientos o fuerzas vivas brindaban a los directores por su labor, reflejo de un cierto prestigio social, evidente en el nombramiento de hijos adoptivos o predilectos de la localidad, como Germán Sanchís en Anna (Valencia), en consideración del tiempo de servicio interino, e incluso, el aumento voluntario de sueldo, como el conseguido por Antonino Blanco Aguirre en Almazán (Soria).

Otros indicadores del reconocimiento profesional eran la obtención de recompensas en metálico, la grabación discográfica de algunas obras como consiguieran Joaquín Reñé o Domingo Vela, las críticas insertas en prensa alegadas, entre otros, por Antonio Manzano o Francisco Cebrián, e incluso las opiniones o informes positivos de compositores de prestigio sobre la producción musical de los aspirantes. A este respecto, Bartolomé Pérez Casas informó de la *Fuga tonal* en re menor de José Faus Rodríguez (1947), sobre tema compuesto por Pérez Casas, lo siguiente: “El tema está bien desarrollado y la escritura contrapuntística es fácil y de buena calidad musical. Le felicita Bartolomé Pérez Casas”²⁷.

En cuanto a los méritos de calidad, 20 de los concursantes alegaron estar en alguno de los supuestos contemplados como familia numerosa (6), ex combatientes (8) –dos de ellos, Fernando Navarro y Sergio Valbuena, con medallas de campaña y cruces rojas y de plata–, ex cautivos (3) y militantes de FET y de las JONS (5). Algunos fueron autorizados a llevar en el uniforme las dos flechas de plata como Emilio Sánchez Plaza y otros habían sido suspendidos de empleo y sueldo por el bando republicano en 1936 como Agustín Fuster, ahora reintegrados. Por tanto, podemos afirmar que casi la mitad de los directores eran afectos al régimen de forma explícita y militantes, lo que parece confirmarse en el apartado correspondiente a la depuración, favorable sin imposición de sanción para casi todos (aunque siete aspirantes no consignaron dicho apartado) ya desde 1936, aunque el proceso se prolongó hasta la última oposición de 1948. La única excepción fue Ángel Fuentes Luna con dos años de sanción, extinguida en julio de 1948. Llama la atención que entre los organismos que otorgaban la depuración como ayuntamientos, gobiernos civiles o la propia Administración Local (en oposiciones), se cite algún conservatorio o la propia SGAE, en el caso de Joaquín Reñé, o el Gobernador Militar de Córdoba, en el de Juan Carreras.

²⁷ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, declaración nº 13 (José Faus).

1.1.2.2. Declaración de incapacidad y propuesta de nombramiento

Siguiendo el artículo 36.4 del Reglamento de funcionarios de la Administración Local sobre el alcance de incapacidad de nombramiento como funcionarios de las corporaciones a familiares de los miembros electivos en caso de concurso²⁸, en sesión de 10 de diciembre de 1952, la Diputación Provincial acordó elevar consulta a la Administración Local con el fin de que determinara la calificación y alcance de la incapacidad de uno de los aspirantes. Aunque en primera instancia no se citaba el nombre del concursante, su identidad aparece desvelada en la comunicación de la propuesta de nombramiento del 15 de enero, realizada en la sesión de 10 de enero, en la que se introducía la siguiente salvedad: “El Diputado Señor Chica Torres, que se había retirado del Salón de Sesiones antes de la lectura y discusión de este expediente, por haber entre los concursantes un familiar suyo, se reintegra nuevamente a su puesto una vez terminado este asunto”²⁹.

La consulta sobre este supuesto, elevada finalmente el 12 de diciembre, fue contestada por la Administración Local el 7 de enero y comunicada a la Diputación, por vía de Gobierno Civil, el 16 de enero, curiosamente después de haber sido realizada la propuesta de nombramiento. La respuesta de la Administración no daba lugar a dudas, eliminando cualquier posibilidad de nombramiento a favor de Chica Torres:

Vista la consulta que formula la Diputación de esa provincia [...] se servirá V. E. participar al presidente de la Diputación consultante que, por tratarse de un concurso de méritos artísticos y profesionales de los concurrentes y la idoneidad de éstos en relación a la plaza a cubrir condiciones han sido apreciados libre y conjuntamente (art. 220 del Reglamento), esta Dirección General ha resuelto considerar que el referido aspirante se halla incurso en el motivo de incapacidad y, por consiguiente, no puede ser titular de nombramiento, como Director de la Banda de Música de la Diputación Provincial³⁰.

²⁸ Recordemos que, según el artículo 220 del Reglamento de 1952, no podían ser nombrados funcionarios los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los miembros electivos, excepto cuando el nombramiento se verifique por oposición. Si se tratare de funcionario cuya designación no pueda hacerse sino por concurso, la DGAL determinará la calificación y alcance de esta incapacidad. Decreto de 30 de mayo de 1952, BOE nº 180 (28-VI-1952), pág. 2908.

²⁹ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, Comunicación del Presidente de Diputación de Jaén a la DGAL (15-I-1953) de la propuesta de nombramiento para la plaza de director de la banda de música de la Diputación.

³⁰ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, Oficio del Gobernador Civil de Jaén al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén (16-I-1953) comunicando la respuesta de la DGAL sobre la calificación y alcance de la incapacidad de nombramiento de un aspirante en el concurso para la provisión de la plaza de director de la banda de música.

Sorprende ciertamente que la baremación de los 49 concursantes, que se preveía compleja a la vista de los currículos, fuese realizada por la comisión calificadora en una única sesión de tan sólo dos horas y media de duración, celebrada el 22 de diciembre de 1952, de lo que da fe un acta en la que no se detalla la valoración sino sólo el puesto que los candidatos habían obtenido en los nombramientos (uno principal – Cervera Lloret–, ocho secundarios y 40 supletorios). El orden propuesto, pues, fue el siguiente:

Tabla VII.4.: Concurso de 1952. Nombramientos propuestos por la Diputación Provincial de Jaén para la provisión de la plaza de director de su banda. Fuente: ADPJ, sig. 3188/26, Expediente del Concurso de 1952,

<i>Puesto/ nombramiento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Cat.</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Id. orden TS</i>
01 1º principal	José María	Cervera Lloret	1ª	O 41 nº 5	11
02 1º secundario	Ángel	López Fernández	1ª	O 48 nº 1	12
03 2º secundario	Antonio	Manzano Vázquez	2ª	O 41 nº 12	44
04 3º secundario	Emilio	Sánchez Plaza	1ª	R 34	02
05 4º secundario	Francisco	Cebrián Ruiz	2ª	O 41 nº 22	46
06 5º secundario	César	San Narciso Mínguez	1ª	R 34	10
07 6º secundario	Marino	Díaz Díaz	1ª	R 34	06
08 7º secundario	José	Faus Rodríguez	1ª	O 48 nº 4	13
09 8º secundario	José Antonio	Albuger Cuenca	2ª	R 34	26
10 1º supletorio	Aurelio	Sanchis Ruiz	2ª	O 48 nº 12	48
11 2º supletorio	Eladio	Bujalance León	2ª	O 41 nº 14	45
12 3º supletorio	Luis	Ibáñez Braña	2ª	O 48 nº 4	47
13 4º supletorio	Manuel	Pancorbo Zafra	2ª	O 48 nº 28	50
14 5º supletorio	Juan Antonio	Chica Torres	2ª	O 48 nº 23	49
15 6º supletorio	Antonio Nicolás	Antúnez Pérez	1ª	O 48 nº 5	14
16 7º supletorio	Felipe	Blanco Aguirre	2ª	R 34	31
17 8º supletorio	Agustín	Fuster Guirao	2ª	R 34	42
18 9º supletorio	José	Cabañero García	2ª	R 34	34
19 10º supletorio	Domingo	Vela Alcaina	2ª	R 34	30
20 11º supletorio	Antonio	Lledó Beltri	2ª	R 34	32
21 12º supletorio	Pedro	Gil Lerín	2ª	R 34	25
22 13º supletorio	Antonino	Blanco Aguirre	2ª	R 34	19
23 14º supletorio	Francisco	Moral Altillo	2ª	R 34	33
24 15º supletorio	Juan	Amador Jiménez	2ª	R 34	38
25 16º supletorio	Eliseo	Navarrete Pozo	2ª	R 34	21
26 17º supletorio	Antonio	Moreno Dueñas	2ª	R 34	41
27 18º supletorio	Heliodoro	Palop Ortuño	2ª	R 34	36
28 19º supletorio	Eusebio	de Pedro Mediavilla	2ª	R 34	17
29 20º supletorio	Pedro	Navarro Bellón	2ª	R 34	18
30 21º supletorio	Joaquín	Reñé Esteve	1ª	R 34	09
31 22º supletorio	Justo	Jiménez Montes	2ª	R 34	22
32 23º supletorio	Germán	Sanchis Morell	2ª	R 34	27
33 24º supletorio	Juan	Carreras Rodríguez	2ª	R 34	51
34 25º supletorio	Luis Jesús	Aparicio Sancho	1ª	O 48 nº 6	15
35 26º supletorio	Blas	Martínez Serrano	1ª	R 34	03
36 27º supletorio	Juan	Pérez Ramírez	1ª	R 34	08
37 28º supletorio	Bonoso	Baena Córdoba	2ª	R 34	39
38 29º supletorio	Salvador	Villasalero Ortega	2ª	R 34	28
39 30º supletorio	Enrique	Castillo Jiménez	2ª	R 34	43
40 31º supletorio	Fernando	Navarro Peraire	2ª	R 34	23
41 32º supletorio	Salvador	Gala Moruno	2ª	R 34	24
42 33º supletorio	Ángel	Fuentes Luna	2ª	R 34	40

43 34º supletorio	José	Salazar López	2ª	R 34	16
44 35º supletorio	Juan	Ibáñez Talón	2ª	R 34	37
45 36º supletorio	Sergio	Valbuena Esgueva	2ª	R 34	20
46 37º supletorio	Francisco	Caballero León	1ª	R 34	04
47 38º supletorio	Vicente	García Lacal	2ª	R 34	29
48 39º supletorio	Román	García Sanz	1ª	R 34	01
49 40º supletorio	Juan	Caballero Fernández	1ª	R 34	05

Desconocemos los criterios exactos que se tuvieron en cuenta para la valoración de los méritos de los concursantes pero está claro que el tiempo de servicio, consignado en primer lugar en la tabla de baremación orientativa del Anuncio de 2 de agosto con 0,12 puntos por cada año computable en el Cuerpo, no fue determinante en la decisión o no se contabilizó de forma matemática, ya que no hay correspondencia alguna entre éste y el puesto obtenido por cada concursante. En este sentido, es llamativo que el mismo Román García Sanz, con más de 40 años de tiempo de servicio, el más antiguo de la lista de aspirantes, quedara en penúltimo lugar en la lista de nombramientos. Por tanto, debieron primar los títulos y diplomas musicales y los méritos artísticos (obras estrenadas o publicadas, premios, críticas, otras oposiciones) y así como la forma de ingreso al Cuerpo, siendo más valorados los que ingresaron por oposición, y dentro de éstos, los de primera categoría y mejor puesto (Cervera Lloret, López Fernández), que los directores del Escalafón. También pudo influir la fama de los directores en la provincia así como el buen funcionamiento o prestigio alcanzado por las bandas o agrupaciones que dirigían, lo que puede explicar que figuren entre los nombramientos secundarios Emilio Sánchez Plaza, Antonio Manzano Vázquez o Marino Díaz Díaz quienes, aparte de su vinculación clara con el Régimen, habían ganado premios en certámenes de la provincia (recordemos el obtenido por la banda de Villanueva del Arzobispo en Jaén en 1946).

Por otra parte, en la relación expuesta aparecía Juan Antonio Chica Torres como 5º supletorio, como vimos, porque la baremación fue realizada antes de conocer la contestación de la consulta a la Administración acerca de la incapacidad de nombramiento. De hecho, el director citado continuaba apareciendo en el acta de la sesión de 10 de enero de la Diputación en la que se ratificaba la propuesta de nombramiento de la comisión, e incluso en la elevación del acuerdo a la Administración el 15 de enero, un día antes de que el Gobierno Civil reenviara a Diputación la respuesta de la Dirección General a la consulta sobre incapacidad, con lo que suponemos que se eliminó al concursante de oficio de la lista.

A la vista de lo anterior, la Diputación prácticamente agotó el plazo de dos meses de los que disponía para comunicar la propuesta de nombramiento. En los dos meses siguientes (febrero y marzo de 1953) la Administración realizó los acoplamientos oportunos en vista de todas las comunicaciones recibidas de las corporaciones, apareciendo el resultado definitivo en la Orden de 24 de marzo de 1953 (BOE del 26).

Finalmente, el nombramiento definitivo recayó en Antonio Manzano Vázquez (1913-1990), hijo de Antonio Manzano Bustio y director interino de la banda de Torredonjimeno, cuya labor en bandas de la provincia y su faceta compositiva demostrada, entre otras obras, por el pasodoble *Daimiel* –editado, como adelantamos, por UME–, *Chirris y pastiras* –página pintoresca dedicada a Jaén–, *Tríptico pastoral*, *Paseata de Otoño*, o las ilustraciones musicales para la estampa navideña *Entre madrugada y alba*, había sido ampliamente elogiada en la prensa jiennense y granadina por el crítico Luis Cerezo Godoy³¹. Entre las notas de prensa que adjuntaba en su declaración extractamos lo siguiente:

El Sr. Manzano lleva escasamente mandando la filarmónica reunión marteña un año, pero se observa la perfecta afinación, disciplina, igualdad de sonido, pastosidad conjunta, medida exacta y razonable colorido [...]. El Maestro Manzano es músico de corazón, trabajador infatigable y compositor inspiradísimo. Su talento se manifiesta recogiendo lo deshecho para formar lo excelente [...]. Supera en categoría a muchos maestros del actual mundillo filarmónico de España [...]³².

Antonio Manzano Vázquez se presentó ante el secretario de la Diputación, Jesús García, el 4 de abril para tomar posesión del cargo, “teniendo el nombramiento efectividad desde primero de mes”³³, puesto que desempeñaría hasta su jubilación en 1979, cuando se acordó la amortización de la plaza, aprobada por la Dirección General de la Administración en 1980, todo lo contrario a lo acaecido en la convocatoria de la plaza en el concurso de 1952. Por su parte, el anterior director, José Sapena Matarredona, continuó dirigiendo la banda municipal de la capital hasta prácticamente

³¹ Pedro JIMÉNEZ CAVALLÉ, “La Música en Jaén (1900-1960)”, *Boletín IEG*, nº 204 (julio-diciembre 2011), pág. 293.

³² ADPI, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, declaración nº 45 (Antonio Manzano Vázquez).

³³ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, Acta de la toma de posesión de Antonio Manzano Vázquez (4-I-1953) de la plaza de director de la banda de música de la Diputación Provincial de Jaén. El acta, con el visto bueno del Presidente de la Diputación, Juan P. Gutiérrez, debía ser remitida por conducto del Gobierno Civil a la DGAL en los cinco días siguientes a su aprobación.

la misma fecha (1978) y volcó sus esfuerzos en la reactivación y dirección del Conservatorio de Música de la capital en 1952, cuyos estudios se oficializarían en 1958³⁴.

1.1.3. Directores de bandas jiennenses ingresados en el Cuerpo mediante la Disposición 12ª del Reglamento

En el período entre la resolución del Concurso de 1952, el 24 de marzo de 1953, y la convocatoria de las siguientes oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores mediante Orden de 31 de julio de 1953, se publicó la Resolución de 20 de julio por la que se transcribía la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para ingresar directamente en el Cuerpo con arreglo a la disposición 12ª transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, gran oportunidad para aquéllos profesionales que en su día no pudieron acceder al Escalafón de 1935 aunque hubieran desempeñado el cargo.

De los 120 solicitantes, hemos localizado cuatro nombres relacionados con la provincia de Jaén, uno de primera categoría y tres de segunda. El ingresado número 4 de la primera categoría, Mariano Gutiérrez Solís, con diez meses de tiempo de servicio en Infantes (Ciudad Real) antes de 1935, ganaría la plaza de Bailén justo después en el Concurso de 1954 y posteriormente estuvo al frente de la banda de Porcuna.

Por lo que respecta a los ingresados en la segunda categoría, uno de ellos fue admitido en la relación provisional de la Orden, lo que no ocurrió con los dos restantes quienes, tras la interposición de sendas reclamaciones, consiguieron finalmente su propósito. El admitido en primera instancia fue Juan Cano Chamorro, nacido *ca.* 1906, quien había dirigido la banda de Torrehemos (Zaragoza) entre 1930 y 1932, por lo que consiguió el número 20 de la segunda categoría en la Resolución definitiva de 3 de febrero del año siguiente. En el Escalafón de 1957 aparecía en propiedad en la banda de Mengíbar. Precisamente, Fernando Illana Arroyo también dirigiría la banda de Mengíbar (nombrado oficialmente en el Concurso de 1961) después de Cano Chamorro, como ha sido mencionado en apartados anteriores al respecto de la aparición en el *Boletín* de la trágica noticia de su fallecimiento en un accidente de tráfico en 1963. Illana, excluido en la relación provisional, tuvo que acreditar los servicios prestados alegados entre 1930 y 1935; finalmente consiguió que se le reconocieran los cinco años

³⁴ JIMÉNEZ CAVALLÉ, “La Música en Jaén (1900-1960)”.

de tiempo de servicio, con lo que obtuvo el número 5 de la segunda categoría. Por último, José María Martínez Parrilla, director de la banda de Baeza después de la etapa de Francisco de la Poza Robles, fue excluido tanto en la relación provisional como en la definitiva por reunir servicios insuficientes a 12 de julio de 1935. Sin embargo, debió interponer recurso a la resolución pues finalmente ingresó en el Cuerpo por esta vía, concursando inmediatamente en la convocatoria de 1954 en la que conseguiría la plaza de Moratalla (Murcia).

1.2. Oposiciones de 1953 y Concurso de 1954

1.2.1. Oposiciones de 1953

Como avanzamos, las oposiciones convocadas el 31 de julio de 1953 fueron las más masivas y concurridas de la historia del Cuerpo de Directores por el número de plazas convocadas (15 para la primera categoría y 50 para 2ª), necesarias para ubicar a todos los directores que se encontraban en expectativa de destino y a los que ingresaron por la Disposición Transitoria 12ª del Reglamento de 1952.

Por recordar algunas de las personalidades que concurrieron en esta convocatoria, aparte de los miembros del Tribunal –Julio Gómez, Arámbarrí, Manuel Peñalva y Victoriano Echevarría–, entre los opositores se encontraban los compositores Joaquín Villatoro y Rogelio Groba; los directores Moisés Davia Soriano y Enrique Garcés Garcés, a la postre, de la municipal madrileña y barcelonesa respectivamente; y del ámbito jiennense, José Sapena Matarredona o el músico militar y reconocido compositor loperano, Pedro Morales Muñoz, discípulo, entre otros de Pedro Gil Lerín y Pedro Gámez Laserna³⁵, quien intentó el acceso directo a la primera categoría sin pertenecer previamente al Cuerpo.

³⁵ Nacido en Lopera en 1923, inició su formación musical en la banda de su localidad natal con Pedro Gil Lerín, aunque posteriormente perfeccionó sus estudios de Armonía en Córdoba con Pedro Gámez Laserna. En 1943 ingresó en el Cuerpo de Músicos militares como sargento, regresando a Córdoba, plaza que le fue adjudicada como destino. Allí, Gámez Laserna le animaría a ampliar sus estudios en Madrid, donde terminó su carrera, volviendo a acudir a Pedro Gil Lerín para preparar las oposiciones al Cuerpo de Directores Militares, objetivo que conseguiría en la convocatoria de 1954 (23 vacantes anunciadas), siendo el único opositor aprobado. Poco antes, había intentado ingresar en el Cuerpo de Directores de bandas civiles de 1953 sin conseguirlo (desconocemos si por no presentarse o por reprobado algún ejercicio). Con posterioridad a 1954, fue nombrado Teniente Director de Música del Regimiento Granada nº 34, de guarnición en Huelva y, poco después, destinado a la Música del Regimiento Soria nº 9 en Sevilla, donde se reencontró de nuevo con su maestro y amigo Gámez Laserna, con quien compartió la dirección de la prestigiosa banda. Posteriormente obtuvo otros destinos como la Banda de la Academia de Infantería de Toledo, aunque finalmente regresaría a Sevilla. Entre los géneros que cultivó destacan los específicos de banda de música (pasodoble, marcha procesional), así como la zarzuela y la canción española (sobre todo, compuso para Perlita de Huelva temas como *El divorcio*) aunque es más conocido por la música procesional compuesta para cofradías sevillanas entre las que destacamos *Esperanza*

Aparte de los nombres citados, quizás lo más interesante de esta convocatoria de oposiciones fue que se dieron cita cerca de doscientos aspirantes entre las dos categorías (concretamente 172, 17 de ellos comunes a las dos categorías) de los cuales aproximadamente 30 tenían vinculación con Jaén (por nacimiento, residencia o dirección de alguna agrupación) o lo tendrían en el futuro al obtener nombramientos o destinos en bandas de la provincia en los diferentes concursos celebrados, prueba de la gran movilidad y circulación de directores operada en la década de los cincuenta. Los relacionados con Jaén fueron, pues, los siguientes:

Tabla VIII.5.: Oposición de 1953. Aspirantes relacionados con la provincia de Jaén. Fuente: Elaboración propia a partir de los anuncios de oposiciones, nombramientos de las corporaciones y otras fuentes secundarias.

Nº	Apellidos	Nombre	Tur- no	Pun- tos	Pues- to	Cat	Banda Jaén
11	Sapena Matarredona	José	L	38,5	07	1	Director de la banda de Jaén (1944-1979)
5	Morales Muñoz	Pedro	L		No	1	(Lopera, 1923-). Miembro del Cuerpo de bandas militares (Regimiento nº 9 Soria), reconocido compositor
51	García Rivas	Ildefonso	L	37,75	04	2	Nom. ppal. en Huelma y 2º Vilches (C.1954)
139	Mínguez Marco	Joaquín	L	-	No	1	Nom. 2ºs en Huelma y La Carolina (C.1954)
23					32,75	05	
157	Cárcel Pedro	Guzmán	L	32,5	06	2	Nom. 2º en Huelma (C. 1954)
16	Prohens Capó	Onofre	L	-	No	1	Nom. def. en Villanueva del Arzobispo (C. 1954) y director hasta 1964
75					32,5	07	
5	Gil García	Rogelio	L	30,5	12	2	Nom. 2º en Cazorla (C.1961)
66	Ruiz Gómez	Valentín	L	29,75	13	2	Director de la banda de Bailén (1936-1939)
97	Miñana Minaya	Francisco	L	29,25	14	2	Interino en Marmolejo desde 1948. Nom. ppal. y def. en Marmolejo y 2º en Porcuna (C. 1954). Nom. ppal. en Torredonjimeno (C. 1961)
34	Martínez Castillo	Rafael	L	28,75	17	2	Nom. 2º en Vilches (Co. 1961)
155	González Brea	Camilo	L	27,5	20	2	Nom. ppal. en Vilches (C.1961)
152	Báez Centella	Rafael	L	26,25	29	2	Nom. ppal. en Porcuna (C. 1954)
111	Pancorbo Zafra	Pedro Benito	L	26	32	2	(Torredelcampo, 1919-). Dir. Torredelcampo desde 1954, nom. en prop. (C. 1957). Hijo de Pancorbo Áyora y hermano de Manuel
76	Villajos Soler	Tomás	L	-	No	1	Nom. ppal. en Vilches y 2º en Porcuna (C.1954) y nom. 2º en Alcalá la Real (C.1961)
17					25,75	36	
65	Ramiro Soto	Antonio	Ex Com.	25,5	38	2	Nom. 2º en Mengíbar (C. 1954)
72	Fracá Royo	Luis	L	-	No	1	Nom. 2º en Porcuna (C. 1954)
13					25,5	41	
140	Ramiro García	Félix	L	25,25	42	2	Nom. 2ª en La Carolina (C. 1954)
14	Ribelles Brunet	Julio	L	-	No	1	Nom. 2ª en Vilches y Marmolejo (C. 1954)
73					26,75	24	
166	Aranda Hernández	Juan	Ex Cau.		No	2	Subdirector en Martos década de los 40 y dir. futura banda juvenil (1979). Marteño ilustre
58	Arroyo Martínez	Ángel	L		No	2	Nom. 2º en Arjonilla (C. 1957)

Macarena o Virgen de la Paz. José Luis PANTOJA VALLEJO, "Homenaje al Ilustre compositor loperano D. Pedro Morales Muñoz y su contribución musical a la Semana Santa de Andalucía" (2008), en línea: <<http://cronistadelopera.blogia.com/2008/>> [acceso 13-IX-2012].

81	Candel Candel	Antonio	L	No	2	Nom. 2º en Alcalá la Real (C. 1961)
86	Groba Groba	Rogelio	L	No	2	Nom. 2º en Villanueva de la Reina (C. 1957)
95	Manchón Manchón	Félix	L	No	2	Nom. def. en Arjonilla (C. 1957)
101	Navarro Mollor	Manuel	L	No	2	(Siles, 1930-). Dir. Estepona (Málaga). Hijo de Pedro Navarro, director de la banda de Siles
11	Ortega García	Andrés	L	No	2	¿Hijo de Ortega Jiménez, dir. Higuera? Interino en Vva. Reina (1951?-) y nom. ppal. (C. 1957). Nom. 2ºs en Cazorla y Vilches (C. 1961)
93	Pareja Bosch	Enrique	Ex Com.	No	2	Director interino en Huesa (1942-1945) y Porcuna (1959)
8	Valero Jiménez	Sebastián	L	No	2	Nom. ppal. en Huelma (C.1954)
103	Villasalero Ibars	Salvador	L	No	2	Hermano de Manuel Villasalero (¿hijo de Villasalero Ortega?). Nom. ppal. Arjonilla (C. 1957)
104	Villasalero Ibars	Manuel	L	No	2	Hermano de Salvador Villasalero. Nom. ppal. en Alcalá y 2ºs en Cazorla y Torredonjimeno (C. 1961). Director en Vilches (1966)

De los directores citados el único que ingresó en la primera categoría, en este caso, por la modalidad de ascenso, fue José Sapena Matarredona. Desconocemos si concursó para una plaza de mayor dotación que la de Jaén, máxime tras la desilusión del episodio granadino a final de los cuarenta, su nueva tarea como director del Conservatorio de Jaén y del Orfeón Santo Reino desde 1952 y el reconocimiento que gozaba por la labor cultural desarrollada en la capital donde fue miembro destacado de sociedades culturales (“Fomento Musical”, “Grupo Filarmónico Andrés Segovia”³⁶³⁷). Finalmente, Sapena permaneció hasta su jubilación en 1979 en la banda de la capital jiennense. El resto de directores ingresados en la primera categoría no se interesaron por bandas de la provincia pues éstos se movían principalmente por apetencias profesionales y, al menos, en la década que nos ocupa, no se convocaron plazas de primera en la provincia de Jaén y, cuando lo hicieron después, éstas escasearon y no subían de 3ª clase. Por ejemplo, Enrique Garcés Garcés o Moisés Davia Soriano, aprobados en 1953 en la primera categoría, consiguieron inmediatamente después, en 1954, las plazas de 1ª clase de Tarrasa y Jerez, logrando dirigir en el futuro las de Barcelona y Madrid respectivamente, las únicas de clase especial.

Por contra, los directores aprobados en la segunda categoría sí concursaron para plazas jiennenses, entre otros motivos, por la obligatoriedad de pedir todas las plazas vacantes de su categoría. La mayoría de los relacionados, por consiguiente, obtuvieron

³⁶ Para conocer la vida de esta asociación musical promotora de conciertos en la capital jiennense consúltese el trabajo de Inmaculada Jiménez Rodríguez, *Un capítulo olvidado de la música en Jaén: El Grupo Filarmónico “Andrés Segovia” (1951-1970)*, trabajo de investigación tutelada, Javier Marín (dir.), Jaén: Universidad de Jaén, Dpto. Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, 2009.

³⁷ JIMÉNEZ CAVALLÉ, *La música en Jaén (1900-1960)*.

algún nombramiento principal o secundario³⁸ y, en algún caso, la adjudicación definitiva en el Concurso de 1954, convocado tras la celebración de las oposiciones. Los nombramientos principales recaían frecuentemente en los opositores que habían obtenido mejor puntuación y puesto como Ildefonso García Rivas, principal en Huelma, aunque definitivo en Sigüenza; Francisco Miñana Minaya quien, además de ser designado principal, ratificó el destino definitivo en Marmolejo plaza que venía desempeñando de forma interina desde hacía unos años, también nombrado principal en Torredonjimeno tiempo después (1961); en Porcuna ganó la plaza el músico cordobés Rafael Báez Centella, catedrático de violín en el Conservatorio de Sevilla, cuya saga familiar continúa muy ligada a la provincia jiennense³⁹; en Vilches, Tomás Villajos Soler, quien también haría carrera en la provincia al dirigir, con posterioridad, la banda de Linares; Guzmán Cárcel Pedro, nº 6 de la oposición en la segunda categoría, fue designado secundario en Huelma en 1954. Por su parte, Onofre Prohens Capó, a pesar de no aparecer entre los nombramientos principales y secundarios, fue adjudicatario definitivo de Villanueva del Arzobispo, sucediendo así Octavio Montserrat Chapa-Luna, interino tras la marcha de Marino Díaz a Sanlúcar en 1953; Prohens permanecería en Villanueva hasta su amortización en 1964. Excepcionalmente, opositores aprobados obtuvieron nombramiento (principal o secundario) o plaza en Jaén en concursos posteriores como Camilo González Brea, principal en Vilches en 1961.

Podemos presuponer que algunos ayuntamientos pudieron no convocar sus plazas en 1954 para blindarlas o vetarlas de alguna manera a los aprobados de 1953 y adjudicárselas en concursos posteriores, lo que pudo ocurrir con Pedro Benito Pancorbo Zafra, nombrado director en propiedad de la banda de Torredelcampo en 1957 al no convocarse la plaza en 1954, a pesar de que su padre, Manuel Pancorbo Áyora, rozaba la edad de jubilación⁴⁰. Esta práctica continuó dándose en concursos sucesivos, como en

³⁸ No se han tenido en cuenta los nombramientos supletorios, con lo cual la nómina de directores debió ser mayor

³⁹ Rafael Báez Centella (Córdoba, 1914-1989) fue el segundo de ocho hermanos dedicados a la música; el menor de ellos, Abelardo Báez, percusionista de la municipal cordobesa es, a su vez, el padre de la actual directora del Conservatorio Superior de Jaén, Inmaculada Báez Sánchez. Rafael Báez trabajó en Tetuán y compuso obras que interpretaron, entre otros, Lola Flores, y acompañaba con frecuencia a Estrellita Castro o Manolo Caracol. En 1980 fue nombrado catedrático de violín del Conservatorio Superior de Sevilla. Entrevista a Inmaculada BÁEZ SÁNCHEZ (2-I-2012).

⁴⁰ Manuel Pancorbo Áyora (1885-1966), nº 256 de la segunda categoría del Escalafón de 1935, figuraba en éste con 50 años de edad y tan sólo cinco años y tres meses de tiempo de servicio reconocido. Por ello, tuvo que esperar a la jubilación forzosa con 70 años y 25 de tiempo de servicio, lo que ocurrió finalmente en alrededor de septiembre u octubre de 1954, noticia de la que se hizo eco el *Boletín del Colegio*. Lo

Alcalá la Real donde, en 1961, el Ayuntamiento quiso vetar la plaza para el director que la ocupaba de forma interina, Manuel Villasalero Ibars, precisamente uno de los que no consiguieron ingresar en el Cuerpo en la oposición que nos ocupa, aunque en esta ocasión la iniciativa resultó infructuosa⁴¹.

Siguiendo con los no aprobados en la oposición de 1953, hay varios nombres dignos de ser mencionados por su relación directa con la provincia. En primer lugar, Juan Aranda Hernández, discípulo de Joaquín Soler en Martos y ex cautivo, intentaría sin éxito ingresar en la segunda categoría del Cuerpo, al igual que en 1956. A pesar de ello, estuvo ligado a la agrupación marteña hasta después de ser amortizada la plaza de director por el Ministerio, reorganizándola en los años setenta, labor por la que fue reconocido marteño ilustre en 1979⁴². Otros jiennenses no aprobados en esta convocatoria, pero que sí lo conseguirían en lo sucesivo, fueron Manuel Navarro Mollor⁴³, hijo del activista Pedro Navarro Bellón, aprobado en 1956, quien obtendría la plaza definitiva en Estepona en el Concurso de 1957, ciudad donde ha permanecido toda su carrera profesional, o Andrés Ortega García -posiblemente emparentado con

anterior puede explicar el que no se convocara la plaza en Torredelcampo en el Concurso de 1954 y que se reservara de forma tácita a su hijo Pedro Benito en el siguiente concurso, como así se infiere de las siguientes líneas del inserto: “Recientemente [septiembre-octubre de 1954] ha pasado a la situación de jubilado, el Director de la Banda municipal de Torredelcampo (Jaén), don Manuel Pancorbo Áyora, antiguo amigo y colegiado. Para sustituirle ha sido nombrado con carácter de interino, su hijo don Pedro Benito Pancorbo Zafra, ingresado en el Cuerpo Nacional en las oposiciones finalizadas en enero del corriente año, quien como consecuencia del delicado estado de salud de su progenitor, servía a éste de auxiliar en la dirección de la Banda y en el período de su actuación ha puesto de relieve sus magníficas condiciones de competencia y laboriosidad, que han impelido a aquel Ayuntamiento a otorgarle el cargo interinamente”, “Noticias”, *BCODBMC*, nº 118 (octubre 1954), pág. 16.

⁴¹ José IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, Alcalá la Real: Ayuntamiento, 1989, pág. 157.

⁴² Juan Aranda Fernández (1914-1994) estudió en los Conservatorios de Córdoba y Madrid perfeccionándose en el oboe de la mano de Torregrosa, cursando Estética, Historia, Armonía, Instrumentación, recibiendo clases de Composición con los maestros Cebrián y Dorado. Subdirector de la banda en tiempos del maestro Soler (década de los treinta y cuarenta). En los cuarenta fundó la banda marteña de Juventudes y fue componente de la prestigiosa orquesta Árbus. Tras la disolución de la banda municipal, a principios de los sesenta Aranda promovió la Agrupación Musical “Maestro Álvarez” (también conocida como la “banda del chupete”, por estar integrada por niños y jóvenes) que, sin embargo, fue dirigida por el antiguo director de la municipal, ya excedente, Pedro Navarro Bellón hasta su jubilación. Disuelta ésta, en la década de los setenta, crea y dirige la “Agrupación Maestro Soler”, que continúa su andadura en la actualidad, así como varias agrupaciones musicales. José L. DONAIRE CABALLERO (coord.), *Agrupación Musical “Maestro Soler”. 25 años en la tradición musical de Martos*, Martos: Agrupación Musical, 2005, págs. 75 y 85.

⁴³ Además de la semblanza inserta en el *Boletín del Colegio*, véase el audiovisual sobre la historia de la Banda Municipal de Estepona centrado en la figura de Manuel Navarro Mollor, con entrevista al protagonista, fuente de primer orden para el estudio del compositor silense, “Don Manuel Navarro Mollor, compositor, director y maestro”, Programa *El Campanario*, Televisión de Estepona (Málaga), emitido el 4-XII-1997, en línea:< <http://www.youtube.com/>> [acceso 9-X-2012]

Francisco Ortega Jiménez (director de Higuera de Arjona)-, aprobado en la misma oposición que Navarro Mollor y destinado a Villanueva de la Reina también en 1957 donde pudo haber ejercido como director interino de la banda en 1951. Tampoco consiguió ingresar en el Cuerpo de Directores de Bandas Civiles el mencionado compositor loperano Pedro Morales Muñoz por hacerlo en el de Directores de Bandas Militares. Por último, destacamos la entrada en escena de otro director nacido en la provincia, el compositor huelmense Sebastián Valero Jiménez (1926-2002)⁴⁴ quien, a pesar de conseguir el nombramiento principal en su localidad en 1954, éste no pudo hacerse efectivo porque no aprobó las oposiciones de ingreso al Cuerpo, lo que finalmente conseguiría en la siguiente convocatoria (1956).

Entre los músicos no jiennenses aprobados en futuras oposiciones y que conseguirían nombramientos o plazas en la provincia destacamos a los hermanos Villasalero Ibars, Salvador, aprobado en 1956 y nombrado principal en Arjonilla en el Concurso de 1957, aunque finalmente se decantó por Almendralejo (Badajoz), y Manuel, apto también en 1956 y destinado a Extremadura en el Concurso de 1957 (Barcarrota). Sin embargo, este último debió estar próximo a tierras jiennenses antes de 1959 (lugar no localizado) lo que le permitió desempeñar la plaza de forma interina en Alcalá la Real desde 1959 a 1961⁴⁵, cuando consiguió el nombramiento principal que, como veremos, no se hizo efectivo. Posteriormente, Manuel Villasalero dirigiría la banda de Vilches durante un corto período a mediados de la década de los sesenta, antes de conseguir la plaza de Almadén (Ciudad Real). Por su parte, Enrique Pareja Bosch,

⁴⁴ Sebastián Valero Jiménez (Huelma, Jaén, 25-XII-1926-Aguilar de la Frontera, Córdoba, 23-III-2002), fue un reconocido director y prolífico compositor de música de banda. Cursó los estudios de trombón, llegando a ejercer de profesor de Armonía en el Conservatorio de Córdoba, donde debió conocer al también director de bandas jiennense Juan Antonio Chica Torres. Entre otras, dirigió las bandas de Huelma, Campillo de Arenas (década de los cincuenta), Bélmez de la Moraleda en Jaén, y las de Moriles y Aguilar de la Frontera en Córdoba, localidad esta última en la que permaneció durante más tiempo y que nombró al compositor Hijo Predilecto. Autor de más de 500 obras de distintos géneros (villancicos – género por el que obtuvo un premio en Madrid en 1973-, misas para orquesta de plectro y coro, pasodobles), destaca en la marcha procesional con más de 100 opus, por lo que es considerado como “uno de los compositores más importantes de este género en la segunda mitad del siglo XX”. Entre sus obras citamos las marchas *Sentimiento*, *Resurrección Gloriosa*, *Sacramento*, *María Soledad* o *Santa María de la Salud* o el pasodoble dedicado a Campillo de Arenas en la década de los cincuenta. Mateo Olaya Marín, “Sebastián Valero: dos marchas procesionales para la Semana Santa Egabrense”, *La Opinión de Cabra* (2006), en línea: <<http://www.patrimoniomusical.com/valero.htm>>, [acceso 5-X-2012], “Banda de música de Campillo de Arenas, en línea: <<http://guadalinfocampillodearenas.wordpress.com>>, [acceso 5-X-2012] y el reciente artículo con entrevista a su hijo realizado por Teresa GUZMÁN, “Embajadores de Mágina: Sebastián Valero”, *Mágina Sur Información* (13-IV-2013), en línea: <<http://www.maginasurinformacion.com/>> [acceso 3-V-2013].

⁴⁵ IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, págs. 54-62.

regresaría momentáneamente a Jaén, concretamente a Porcuna en 1959, tras aprobar las oposiciones en 1956 pero quedar en expectativa de destino en el Concurso de 1957. Un caso significativo es el de Rogelio Groba Groba, compositor de renombre objeto revisión reciente por parte de la musicología española⁴⁶, quien aparece entre los nombramientos secundarios de Villanueva de la Reina en el Concurso de 1957.

1.2.2. Concurso de 1954

Previa a la convocatoria del nuevo Concurso (Orden de 3 de julio de 1954), el 22 de abril de 1954, el Gobernador Civil de Jaén comunicó al Sr. Director General de Administración Local las plazas de directores de bandas municipales vacantes en la provincia así como los presupuestos consignados para las corporaciones, con el fin de clasificar las plazas convocadas:

Tabla VIII.6.: Presupuesto anual de las corporaciones de la provincia de Jaén (ejercicio 1954).

Fuente: AGA, inv. (8)24.001, caja 389, sig. 16/72/389.

<i>Ayuntamientos</i>	<i>Presupuestos anuales (ptas.)</i>
La Carolina	2.332.845,22
Bailén	2.008.976,50
Porcuna	1.800.000,00
Marmolejo	1.541.398,92
Vilches	1.161.312,49
Huelma	991.228,00
Mengíbar	744.453,70

Tras la comprobación y clasificación por parte de la Administración, las plazas fueron publicadas definitivamente en la Orden del Concurso con las incorporaciones de Villanueva del Arzobispo, vacante por el traslado de Marino Díaz a Sanlúcar (Cádiz) en el anterior concurso y ocupada provisionalmente por Octavio Chapa-Luna, y Villanueva de la Reina, desempeñada probablemente por Andrés Ortega García, no perteneciente al Cuerpo, por lo que la se obligó al Ayuntamiento a convocarla.

Por tanto, se anunciaron un total de nueve plazas de segunda categoría, cuatro menos que en 1952, todas nuevas salvo tres reconvocadas por diversas causas como haber quedado desiertas (Marmolejo), no haberse efectuado la toma de posesión del

⁴⁶ Véase las recientes aportaciones de Carlos VILLAR, “Las sinfonías de Groba de los años ochenta: hacia la consolidación de un imaginario musical”, y M^a Carmen VIDAL LÓPEZ, “Rogelio Groba (1930-) como testimonio de un tiempo. La actividad musical en Galicia vista a través de su trayectoria”, *VIII Congreso de la Sociedad Española de Musicología. Musicología Global, Musicología Local*, Logroño, 6 al 8 de septiembre de 2012.

anterior concurso (como pudo ocurrir en Huelma) o bien por desavenencias entre director y Ayuntamiento, lo que sucedió en Porcuna donde se desestimó la titularidad de Rafael Parras ante las exigencias improcedentes del mismo, siguiendo en el cargo Patricio Castellano de forma interina⁴⁷. El hecho de que se convocaran nuevas plazas era un dato optimista, reforzado por el ascenso de las de Porcuna y Marmolejo que pasaron de 5ª y 6ª clase respectivamente a 4ª.

En la siguiente tabla relacionamos las plazas convocadas mediante Orden de 3 de julio de 1954 y la situación en la que se encontraba su dirección:

Tabla VIII.7.: Concurso de 1954. Relación de plazas vacantes de director de bandas municipales de la provincia de Jaén convocadas con indicación de la situación de su dirección. Fuente: Elaboración propia a partir del A. 3-VII-1954 y los nombramientos de las corporaciones localizados en el AGA, inv. (8)24.001, caja 389, sig. 16/72/389.

<i>Banda</i>	<i>Cat.</i>	<i>Cl.</i>	<i>Sueldo anual</i>	<i>Situación anterior</i>
Bailén	2	4	12.000	Desplazamiento de Vicente García Lacal en C. 1952 a Yecla (Murcia)
La Carolina	2	4	12.000	Desplazamiento de Antonio Sánchez-Huete Vidal en C. 1952 a Cabra (Córdoba)
Marmolejo	2	4	12.000	Interinidad de Francisco Miñana Minaya (ingresado en el Cuerpo en 1953) desde 1948. Desierta en C. 1952
Porcuna	2	4	12.000	Nombramiento de Rafael Parras Gómez (C. 1952). El Ayto. desestimó su titularidad, continuando interino Patricio Castellano
Vilches	2	4	12.000	Desplazamiento de Sergio Valbuena Esgueva en C. 1952 a Cazorla (Jaén)
Villanueva Arzobispo	2	4	12.000	Desplazamiento de Marino Díaz Díaz en C. 1952 a Sanlúcar (Cádiz). Plaza ocupada interinamente por Octavio Montserrat desde 1953
Huelma	2	5	11.000	Nombramiento de Félix Puertas Villahoz en C.1952 quien pudo no tomar posesión del cargo (exc. en E. 1957, sin tiempo de servicio)
Mengíbar	2	5	11.000	Desplazamiento de Ángel Fuentes Luna en C. 1952 a Estepa (Sevilla)
Villanueva de la Reina	2	5	11.000	Posible interinidad de Andrés Ortega García desde 1951 (ingreso en el Cuerpo en 1956)

La Orden de 3 de julio daba a los aspirantes un plazo de 30 días hábiles para la presentación de las instancias, y obligaba a todos los que se encontraban en expectativa de destino (por ejemplo, los ingresados por Disposición transitoria 12ª o en la segunda categoría de la oposición de 1953) y a los excedentes forzosos a presentar solicitudes para la totalidad de las vacantes anunciadas; en caso contrario, pasarían a excedentes voluntarios. Por tanto, podemos estimar que se esperaban, como mínimo, 71 solicitudes en la segunda categoría (resultado de la suma de los aprobados en 1953 y los ingresados por Disposición transitoria 12ª) para las 68 plazas convocadas en total. Suponemos que

⁴⁷ Manuel HEREDIA ESPINOSA, *Historia de Porcuna*, Colección Obulco, Porcuna: Casa de Cultura, Ayuntamiento, 1994, cit. en Javier CHIACHÍO y Manuel JALÓN, "Banda de Música "Ciudad de Porcuna"", en línea: <<http://www.deporcuna.com/musica/bandamunicipal.htm>> [acceso 15-IX-2012].

algunas declaraciones debieron ser excluidas por falta de documentación e inexactitudes y quizás un porcentaje de directores decidió no participar en el concurso a la vista de instancias presentadas para las plazas de Jaén, siendo la más demandada la de Marmolejo, con 57 solicitantes, y la menos la de Villanueva del Arzobispo con 42. No obstante, por regla general, se registraron bastantes más solicitudes que en el anterior concurso:

Tabla VIII.8.: Concurso de 1954. Nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses y nombramiento definitivo. Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de los expedientes del AGA, inv. (8)24.001, caja 389, sig. 16/72/389.

<i>Plaza</i>	<i>Nº sol.</i>	<i>Nom. principal</i>	<i>Nom. secundario</i>	<i>Definitivo</i>
Bailén (2ª/4ª)	53	Jesús Moya Lizcano	Antonio Lledó Beltri; Raúl López de Haro Valverde	Mariano Gutiérrez Solís
La Carolina (2ª/4ª)	53	Cornelio Pallarés Valls (E. 35)	Félix Ramiro García; Joaquín Mínguez Marco	Cornelio Pallarés Valls
Huelma (2ª/5ª)	48	Sebastián Valero (mar.) Jiménez	Joaquín Mínguez Marco	Anulado
	¿? (nov.)	Ildefonso García Rivas	Guzmán Cárcel Pedro [y otro]	José Salazar López
Marmolejo (2ª/4ª)	57	Francisco Miñana Minaya	José María Barruso Rojo; Julio Ribelles Brunet	Francisco Miñana Minaya
Mengíbar (2ª/5ª)	48	Jesús Moya Lizcano	José Borobia González; Antonio Ramiro Soto	Francisco Juan [Feliciano] Cano Chamorro
Porcuna (2ª/4ª)	52	Rafael Báez Centella	Francisco Miñana Minaya; Tomás Villajos Soler; Luis Fraca Royo	Rafael Báez Centella
Vilches (2ª/4ª)	51	Tomás Villajos Soler	Julio Ribelles Brunet; Ildefonso García Rivas	Tomás Villajos Soler
Villanueva Arzobispo (2ª/4ª)	42	Octavio Montserrat Chapa-Luna	Lorenzo Galindo Cano; José Borobia González	Onofre Prohens Capó
Villanueva Reina (2ª/5ª)	[¿?]	[¿?]	[¿?]	Salvador Gala Moruno

Ya han sido avanzados muchos de los movimientos efectuados en el Concurso de 1954 al respecto de las oposiciones de 1953 y su incidencia en la provincia. De hecho, de la nómina relacionada, la mayoría de directores ingresaron al Cuerpo en dicha oposición, aunque también encontramos veteranos del Escalafón de 1935, sobre todo en los nombramientos principales (Moya Lizcano, Pallarés Valls, Montserrat Chapa-Luna) lo que hace suponer que las corporaciones valoraron más la antigüedad en el Cuerpo y, en el caso de aprobados en oposiciones, el puesto obtenido (García Rivas, nº 3; Mínguez Marco, nº 4) y otros méritos quizás relacionados con la plaza ofertada (por ejemplo, Francisco Miñana Minaya, nº 14 de la oposición de 1953, había dirigido interinamente la plaza de Marmolejo, la misma en la que quedó el primero).

Continuando con los nombramientos principales, el mejor puntuado globalmente fue Jesús Moya Lizcano, director en propiedad desde el Concurso de 1952 en Constantina (Sevilla), que consiguió el primer puesto en la baremación de las corporaciones de Bailén y Mengíbar; sin embargo, prefirió la plaza de Baza (Granada), de categoría superior (1ª/3ª) y mayor dotación. Igual ocurrió con Octavio Montserrat Chapa-Luna quien, a pesar de ser interino en Villanueva del Arzobispo desde el desplazamiento de Marino Díaz en 1952, obtuvo una plaza de 3ª clase en las resultas, concretamente la de La Estrada (Pontevedra). Ildefonso García Rivas, nº 3 de la oposición de 1953, fue nombrado en Huelma pero, tras los acoplamientos, obtendría la plaza de Sigüenza (Guadalajara), en este caso de la misma clase (5ª).

Por tanto, la mitad de los nombramientos principales se hicieron efectivos, porcentaje superior al del concurso anterior. Rafael Báez Centella consiguió la plaza de Porcuna, localidad próxima a Córdoba, su provincia natal; Francisco Miñana Minaya, la de Marmolejo, con lo que ratificaba su interinidad en la plaza desde 1948; José Salazar López la de Huelma, regresando así a la provincia tras un breve período en Zafra (Badajoz), destino obtenido en 1952. Tomás Villajos Soler, definitivo en Vilches, comenzó en la provincia una carrera importante pues desde allí saltaría a la cercana plaza de Linares en la que alcanzó un protagonismo destacado en el Colegio de Directores. El caso de Cornelio Pallarés Valls, adjudicatario de la plaza de La Carolina, es un ejemplo ya comentado de movilidad de largo alcance pues en el Concurso de 1952 había obtenido la plaza de La Cénia (Tarragona) de 6ª clase.

Los restantes nombramientos definitivos publicados en la Resolución del Concurso recayeron probablemente en los supletorios pues no coinciden con los secundarios. En Bailén fue designado Mariano Gutiérrez Solís; no concuerda este dato con el ofrecido por la Asociación Musical Bailenense que no cita al anterior y sitúa entre 1953 y 1954 a Juan Gomáriz (no miembro del Cuerpo) y Lázaro Rueda Anguita⁴⁸, este último adjudicatario de la plaza de segunda categoría de Cabeza de Buey (Badajoz)⁴⁹. No obstante, tanto Gutiérrez Solís como Rueda Anguita continúan apareciendo en propiedad en las plazas de Bailén y Cabeza de Buey respectivamente en el Escalafón de 1957, por lo que podemos pensar que Gomáriz y Rueda pudieron ocupar

⁴⁸ ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL BAILENENSE, “Historia de la banda de música de Bailén”, en línea: <<http://www.bandademusicadebailen.es>> [acceso 13-XII-2012].

⁴⁹ Desconocemos la relación que el músico pudo tener con Los Villares (Jaén) ya que la agrupación musical actual de la localidad lleva su nombre.

la plaza momentáneamente de forma interina, o incluso Rueda pudo ser nombrado supletorio y cesar automáticamente al no convencerle el destino⁵⁰. Como Gutiérrez Solís, Juan Cano Chamorro había ingresado en el Cuerpo mediante Disposición Transitoria 12ª (éste en la segunda categoría) y fue nombrado para la plaza de Mengíbar. Onofre Prohens Capó fue adjudicatario de la de Villanueva del Arzobispo, en la cual permanecería bastante tiempo. Por último, extraña que Salvador Gala Moruno, director de Torredonjimeno y suplente 32º en la Diputación de Jaén en el Concurso de 1952, apareciese designado en Villanueva de la Reina, plaza de clase inferior; probablemente éste no llegó a tomar posesión de la plaza pues en el Escalafón 1957 continuaba en propiedad en Torredonjimeno y Contreras Guardia lo ubica en Torredonjimeno desde 1952 a 1959⁵¹. Por tanto, Andrés Ortega García pudo continuar la labor de director de la Escuela de Música en Villanueva de la Reina a pesar de que no ingresó en el Cuerpo hasta dos años después (oposiciones de 1956). En conclusión, a diferencia de la convocatoria anterior (1952) y de las resultas generales del mismo concurso de 1954, no quedó ninguna plaza de Jaén desierta.

Como curiosidad mencionamos el concurso particular para la provisión de la plaza de director de la banda de música celebrado en Huelma posiblemente en marzo de 1954, pocos meses antes de la publicación del general que fue ganado, como adelantamos, por un director no perteneciente al Cuerpo pero natural de la localidad, Sebastián Valero Jiménez, quien ingresaría finalmente en él en las siguientes oposiciones (1956). El concurso debió ser anulado o ignorado por la Administración al publicarse esta vacante en la Orden de 3 de julio de 1954, siendo nombrado definitivamente Ildefonso García Rivas.

1.3. *Oposiciones de 1956 y Concurso de 1957*

1.3.1. Oposiciones de 1956

La siguiente convocatoria de oposiciones y de concurso, como vimos, supuso una réplica en descenso de los anteriores, augurando la crisis que se cernía sobre el Cuerpo de Directores. Un año y medio después de ver la luz la Resolución de 23 de diciembre de 1954 con los nombramientos efectivos del concurso del mismo año, se

⁵⁰ ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL BAILENENSE, “Historia de la banda de música de Bailén”, en línea: <<http://bandabailen.blogspot.es/>> [acceso 13-XII-2012].

⁵¹ CONTRERAS GUARDIA, *Historia de la banda de Torredonjimeno...*

publicó la Orden de 5 de julio de 1956 por la que se convocaban oposiciones al cuerpo con una oferta de diez plazas en la primera categoría y 40 en la segunda. El tribunal era el mismo que en la convocatoria anterior y muchos concursantes repetían en su intento de ingresar al Cuerpo. En esta ocasión, los directores se dieron cita con otros aspirantes que ya eran colaboradores del *Boletín del Colegio* como José Cuadáu Alemany y con músicos renombrados como el violoncelista, compositor y director de orquesta Joan Pich i Santasusana, futuro director de la banda y del Conservatorio Superior de Barcelona, que lograría en esta edición el recién instaurado premio Nacional de Dirección de Bandas de Música Civiles “Román García Sanz”.

De las 127 solicitudes recibidas (cinco de ellas de aspirantes a ambas categorías), aproximadamente 20 pertenecían a directores relacionados de alguna manera con la provincia de Jaén, la mayoría de los cuales habían concurrido a la oposición de 1953 pero sin suerte:

Tabla VIII.9.: Oposición de 1956. Aspirantes de ingreso al Cuerpo de Directores relacionados con la provincia de Jaén. Elaboración propia a partir de los anuncios de oposiciones, nombramientos de las corporaciones y otras fuentes secundarias.

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ca</i>	<i>Pun</i>	<i>Tur</i>	<i>P</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Relación con bandas de Jaén</i>
			<i>tos</i>	<i>no</i>			
García Rivas	Ildefonso	1	45,5	L	3	Ascenso a 1ª cat. (O. 1953, nº 4)	Nom. ppal. en Huelma y 2º en Vilches (C. 1954)
Mínguez Marco	Joaquín	1	40	L	4	Ascenso a 1ª cat. (O. 1953, nº 5)	Nom. 2ºs en Huelma y La Carolina (C. 1954)
Fraca Royo	Luis	1		L	No	Intentó ascenso (O. 1953, nº 41)	Nom. 2º en Porcuna (C. 1954)
Prohens Capó	Onofre	1		L	No	Intentó ascenso (O. 1953, nº 7)	Director Vva. Arzobispo (1954-1964)
Ribelles Brunet	Julio	1		L	No	Intentó ascenso (O. 1953, nº 24)	Nom. 2ºs en Vilches y Marmolejo (C. 1954)
Villajos Soler	Tomás	1		L	No	Intentó ascenso (O. 1953, nº 36)	Director Vilches (1954-1965) y Linares (1965-1985). Nom. 2º en Alcalá la Real (C. 1961)
Groba Groba	Rogelio	2	39	L	04	O. 1953, sin plaza	Nom. 2º en Vva. de la Reina (C. 1957)
Valero Jiménez	Sebastián	2	37,5	L	07	O. 1953, sin plaza	Nom. ppal. en Huelma (C. 1954), anulado. Nom. def. en Aguilar de la Frontera, Córdoba (C. 1957)
Blanca Moral	Cristóbal	1	No	L			Nom. ppal. en Cazorla (C. 1961)
		2	34,5		11		
Villasalero Ibars	Manuel	2	32	L	13	O. 1953, sin plaza	Nom. ppal. en Alcalá y 2ºs en Cazorla y Torredonjimeno (C. 1961). Dir. Vilches (C. 1966)
Arroyo Martínez	Ángel	2	30,5	L	17	O. 1953, sin plaza	Nom. 2º en Arjonilla (C. 1957)
Ortega García	Andrés	2	29	L	21	O. 1953, sin plaza	Interino en Vva. Reina (1951?-), nom. ppal. (C. 1957). Nom. 2ºs en Cazorla y Vilches (C. 1961). ¿Rel. Ortega Jiménez, dir. Higuera?
Ruiz Osés	Antonio	2	28,5	L	23		Nom. 2º en Arjonilla (C. 1957)

Villasalero Ibars	Salvador	2	28	L	25	O. 1953, sin plaza	Nom. ppal. en Arjonilla (C. 1957)
Manchón Manchón	Félix	2	27,5	L	29	O. 1953, sin plaza	Director en Arjonilla (C.1957)
Candel Candel	Antonio E.	2	27,5	L	27	O. 1953, sin plaza	Nom. 2º en Alcalá (C. 1961)
Barbero Fernández	Francisco	2	27,5	L	26		Nom. 2º en Arjonilla (C. 1957)
Navarro Mollor	Manuel	2	26	L	36	O. 1953, sin plaza	(Siles, 1930-). Hijo de Pedro Navarro. Dir. en Estepona (Málaga)
Macián Cervellón	Eugenio	2	25	L	37		Nom. 2º en Vva. Reina (C. 1957)
Pareja Bosch	Enrique	2	25	Ex	38	O. 1953, sin plaza	Director interino en Huesa (1942-1945) y Porcuna (1959)
Aranda Hernández	Juan	2		L	No	O. 1953, sin plaza	Subdirector en Martos
Díez Sáez	Dionisio	2		L	No		Director en Cambil (C. 1966)
Morales Muñoz	José	2		L	No		No. ¿Hermano de Pedro Morales?
Ortega Ramos	Francisco	2		L	No		No. ¿Pariente de M. Ortega, director de Marmolejo en los 30?

Dos de los relacionados (Rivas y Mínguez) aprobaron en la primera categoría en modalidad de ascenso. Aunque éstos habían aparecido en las listas de nombramientos del Concurso de 1954, sin embargo, ya no los volveremos a encontrar en la provincia pues obtendrían plazas más cotizadas como Vigo (1ª clase) en el caso de Rivas o continuarían en sus destinos como Mínguez, destinado en Cehegín (plaza que también subirá de categoría en la clasificación de 1959). El resto de presentados a la primera categoría (4) no consiguió tal ascenso; de ellos, destacamos a Prohens y Villajos, quienes continuaron en la provincia.

Por otra parte, muchos de los que no obtuvieron plaza en 1953 aprobarían ahora en la segunda categoría, con lo que participarán en los próximos concursos para plazas jiennenses (Arroyo, Candel o Groba) desarrollando su carrera en la provincia algunos de ellos como Manuel Villasalero (Vilches), Félix Manchón (Arjonilla), Andrés Ortega (Villanueva de la Reina), Pareja Bosch (momentáneamente en Porcuna). De los que se presentaron por vez primera a las oposiciones con éxito, conseguirían nombramientos no efectivos en la provincia Blanca Moral, Barbero Fernández, Macián Cervellón o Ruiz Osés.

Por último, algunos músicos ya citados al respecto de la oposición de 1953 continuaron sin ingresar en el Cuerpo, como Aranda Hernández; otros como Díez Sáez se presentaron por primera vez sin suerte, lo que conseguirían en sucesivas ediciones, llegando a desempeñar la dirección de algunas bandas jiennenses (Cambil, 1966).

1.3.2. Concurso de 1957

En primera instancia, la Orden de 8 de junio de 1957 por la que se convocaba concurso general de vacantes, anunció cinco plazas en la provincia; con posterioridad, la Resolución de 5 de julio añadiría la de Torredelcampo pero anuló las de Santisteban del

Puerto, Pozo Alcón y Huesa. Con lo dicho, sólo fueron tres las plazas las convocadas finalmente en 1957 (Arjonilla, Torredelcampo y Villanueva de la Reina). Como vimos, la subida de sueldos establecida por el Decreto Ley de 12 de de 1957, que entraba en vigor en breve, corrió paralela a la supresión o anulación de plazas convocadas en un primer momento “por temor de las corporaciones a que se desmoronasen sus haciendas”⁵².

Tabla VIII.10.: Concurso de 1957. Relación de plazas vacantes de director de bandas municipales en la provincia de Jaén convocadas con indicación de la situación de su dirección. Fuente: Elaboración propia a partir de la O. 8-VI-1957, R. 23-VII-1957, resoluciones de concursos anteriores y nombramientos de corporaciones.

<i>Banda</i>	<i>CatCl.</i>	<i>Sueldo anual</i>	<i>Obs.</i>	<i>Situación anterior</i>
Torredelcampo	2 4	18.000	Añadida Asc. clase	Jubilación forzosa de Manuel Pancorbo Áyora en 1954 (NP en 1932) e interinidad de su hijo Pedro Benito desde la fecha
Huesa	2 5	16.000	Anulada	Interinidad de Enrique Pareja Bosch (1942-1945); posibles interinidades posteriores
Pozo Alcón	2 5	16.000	Anulada	Vacante tras la marcha de Francisco Milla (NP en C. 1944) a Lopera en C. 1952. ¿Interinidad?
Santisteban del Puerto	2 5	16.000	Anulada	Esteban Moreno Ochoa, en propiedad desde 1922. Posible jubilación forzosa en 1956
Villanueva de la Reina	2 5	16.000		Nom. a favor de Salvador Gala Moruno en C. 1954, aunque posiblemente, no tomó posesión del cargo para continuar en Torredonjimeno ¿Interinidad de Andrés Ortega?
Arjonilla	2 6	14.000		Matías Varea Hernández, en propiedad desde 1933. Posible jubilación forzosa en 1953-1954. ¿Interinidad?

Contra todo pronóstico, las causas por las que se anunciaron las vacantes en este difícil momento no tuvieron ver con los desplazamientos de los directores anteriores, como vimos en otros concursos sino que, como ya había ocurrido en Linares en 1951, fueron consecuencia, en primera instancia, de jubilaciones de directores de la primera generación, alguno de ellos en el cargo desde incluso antes de la II República, como Esteban Moreno Ochoa, al frente de la banda de Santisteban del Puerto desde 1922, y otros que habían sido nombrados en los años treinta como Manuel Pancorbo Áyora en Torredelcampo o Matías Varea en Arjonilla. No obstante, en la relación definitiva, algunos ayuntamientos se arrepintieron de la decisión de convocar la plaza, dejando tal vez en el cargo al anterior director en funciones o en manos de algún interino aventajado.

⁵² “Editorial”, *BCOdBMC*, nº 149 (noviembre 1957), pág. 3.

Así pues, tras la baremación de las corporaciones relacionadas, los nombramientos comunicados a la Dirección General de la Administración Local fueron los siguientes:

Tabla VIII.11.: Nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses en el Concurso de 1957. Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de los expedientes del AGA, Inv. (8)24.001, caja 389, sig. 16/72/389.

<i>Banda</i>	<i>Nºsol.</i>	<i>Nom. ppal.</i>	<i>Nom. secundarios</i>	<i>Nom. definitivo</i>
Arjonilla (2ª/6ª)	33	Salvador Villasalero Ibars	Antonio Ruiz Osés; Ángel Arroyo Martínez; Andrés Ortega García; Francisco Barbero Fernández	Félix Manchón Manchón
Torredelcampo (2ª/4ª)	25	Pedro Benito Pancorbo Zafra	¿?	Pedro Benito Pancorbo Zafra
Villanueva de la Reina (2ª/5ª)	32	Andrés Ortega García	Rogelio Groba Groba, Eugenio Macián Cerbelló	Andrés Ortega García

En primer lugar, destacamos el descenso en la demanda de las plazas jiennenses respecto a concursos anteriores, llegando a registrar en alguna la mitad de solicitantes. Los nombramientos principales y secundarios recayeron en aprobados de la oposición de 1956 (Villasalero Ibars, Ortega García, Arroyo Martínez, Ruiz Osés, Groba Groba, Barbero Fernández o Macián Cerbelló) así como los definitivos (Manchón Manchón y Ortega García), salvo Pedro Benito Pancorbo Zafra, aprobado en 1953.

Por otra parte, dos de los tres nombramientos principales se ratificaron en definitivos, concretamente los de Torredelcampo y Villanueva de la Reina. En el primer caso se designó a Pedro Benito Pancorbo, quien venía sustituyendo de forma interina a su padre desde su jubilación forzosa en 1954 en un posible veto de la Corporación a otros concursantes con méritos preferentes. Por ello, no sorprende que en la comunicación enviada a la Administración Local no se especifiquen nombramientos secundarios. Dos años después de esta maniobra, en 1956, los músicos cambiaron su vinculación contractual con el Ayuntamiento y pasaron a ser eventuales (lo que se generalizaría en la década siguiente) percibiendo lo correspondiente por actuación realizada, aunque sí se siguió manteniendo la plaza de director, vigente hasta 1986, momento de la jubilación de Pedro Benito Pancorbo⁵³. Al igual que en Torredelcampo, en Villanueva de la Reina consolidaba su puesto Andrés Ortega, quien ejerció de director de la Escuela de música antes incluso de ingresar en el Cuerpo. Por último, el nombramiento de Félix Manchón Manchón en Arjonilla, plaza en la que permanecería

⁵³ AGRUPACIÓN MUSICAL DE TORREDELCAMPO “SANTA CECILIA DE LA TORRE”, “Historia”, <<http://www.santaceciliadelatorre.es/>> [acceso 14-X-2012].

hasta comienzos de la década de los setenta, fue resultado del acoplamiento realizado por la Administración.

Otro signo de la evidente crisis bandística fue la disolución momentánea de la banda de Mengíbar en 1956, comunicada concretamente el 6 de diciembre, “al no haber presupuesto [y por encontrarse en] pésimo estado de organización”⁵⁴. Recordemos que el director nombrado en el anterior concurso fue Juan Feliciano Cano Chamorro quien, a pesar de conseguir destino en este Concurso en Villa del Río (Córdoba), seguiría apareciendo en el Escalafón de 1957 en Mengíbar (quizás por no haber tomado propiedad de la plaza a la fecha de totalización del Escalafón). Por tanto, teniendo en cuenta la mala situación por la que pasaba el conjunto, sorprende que la plaza de Mengíbar se volviera a convocar interinamente a finales de 1957⁵⁵ sólo como consecuencia de la resolución del Concurso de 1957 y del desplazamiento de Cano, lo que nos da pie a pensar en posibles desavenencias entre director y Corporación.

La práctica de anunciar la provisión interina de plazas de directores de bandas municipales no se limitó al caso anterior. En 1956, el Ayuntamiento de Pegalajar hizo lo propio, publicitando el concurso en el propio *Boletín del Colegio*. La plaza estaba “dotada con el sueldo base de once mil pesetas y plus de cargas familiares, haberes susceptibles de aumento”⁵⁶. La apostilla siguiente demuestra que, al menos, en este caso, las quejas de directores en expectativa de destino ante este tipo de convocatorias abiertas a los “colegiados adjuntos” eran infundadas pues podrían hacerlo siempre y cuando no se presentaran miembros del Cuerpo. Así,

los pertenecientes al Cuerpo que aspiren al nombramiento lo solicitarán de la Corporación, y los colegiados adjuntos⁵⁷, en defecto de los primeros, deberá remitir sus peticiones a las Oficinas del Colegio, dirigidas al Sr. Presidente, para su curso correspondiente⁵⁸.

⁵⁴ AGA, Inv. (8)24.001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses para el Concurso de 1957, s. pág.

⁵⁵ “Noticias”, *BCOdBMC*, nº 150 (diciembre 1957), pág. 15.

⁵⁶ “Noticias”, *BCOdBMC*, nº 131 (febrero 1956), pág. 23.

⁵⁷ Los colegiados adjuntos, junto a los voluntarios y forzosos, conformaban el Colegio de Directores y estaban obligados a satisfacer sus correspondientes cuotas. En 1960, la sección de adjuntos fue declarada extinguida por los abusos producidos por parte de directores sólo en busca de una patente profesional (sólo posible mediante oposición) y fue sustituida por la de aspirantes, directores con menos de cincuenta años que pretendían el ingreso en el Cuerpo. Asimismo, se modificaron las cuotas. “Acuerdos”, *BCOdBMC*, nº 171 (enero-febrero 1960), págs. 4-5.

⁵⁸ “Noticias”, *BCOdBMC*, nº 131 (febrero 1956), pág. 23.

Por último, citamos el destino conseguido en el Concurso general por otros directores jiennenses como Sebastián Valero, con plaza definitiva en Aguilar de la Frontera (Córdoba) donde permanecerá hasta, al menos, 1984⁵⁹.

1.4. *Directores y bandas jiennenses en el Escalafón de 1957*

Una de las prioridades de la Administración Local en esta década, emanada del Reglamento de 1952, era la actualización periódica de los escalafones de los diferentes Cuerpos de funcionarios para su control, estadística e inventario. Así, llegó el esperado Escalafón totalizado a 31 de diciembre de 1957, finalmente publicado en 1960, el primero desde 1935. En éste se actualizaba la nómina de los componentes del Cuerpo de Directores de bandas de música civiles con indicación de sus datos personales (fecha de nacimiento, edad), administrativos (forma y fecha de ingreso en el Cuerpo, tiempo de servicio en el Cuerpo y en la Administración, banda que dirigían) y académicos (títulos). La lista se ordenaba por tiempo de servicio de los integrantes en cada categoría.

Como avanzamos, el menoscabo que sufrió el listado con respecto al Escalafón de 1935 fue drástico pues la cifra de directores que engrosaban el Cuerpo disminuyó casi la mitad en menos de 25 años, pasando de 723 registros en diciembre de 1935, a 398 en mayo de 1960. Esta tónica descendente también tuvo su réplica en la provincia de Jaén, si bien no de forma tan acusada, pues se pasó de 39 directores de bandas municipales en activo a 25, sin contar a Félix Manchón Manchón, en expectativa de destino, ganador de la plaza de Arjonilla en el Concurso de 1957, y Rafael Báez Centella, nombrado en Porcuna en 1954 pero omitido en el listado, además de directores jiennenses o vinculados a la provincia que se encontraban en excedencia (Chica Torres), se trasladaron a distintas provincias (Martínez Quesada, Pelegrín Insa) u obtuvieron primeros destinos fuera de Jaén (Antúnez Pérez, Navarro Mollor).

Hecha esta salvedad, los directores de bandas jiennenses incluidos el Escalafón de 1957 fueron los siguientes:

⁵⁹ Sebastián Valero figura con el número 26 en el Escalafón de segunda categoría totalizado a 30 de septiembre de 1984. Resolución de 12 de diciembre de 1984 de la DGAL por la que se dispone la publicación de los escalafones de Directores de Bandas de Música Civiles de primera y segunda categoría totalizados a 30 de septiembre de 1984, BOE nº 18 (21-I-1985), pág. 1626-1631. Actualmente, la banda de la localidad donde Valero Jiménez permaneció treinta años lleva su nombre.

Tabla VIII.12.: Escalafón de 1957. Directores en propiedad de bandas jiennenses incluidos. Fuente: Elaboración propia a partir de la R. 8-V-1960.

Nº	Cat	Apellidos	Nombre	Fecha nacimiento	Edad	Ingreso al Cuerpo	TS a 31-XII-57	Sit.	Banda que dirige	Cl.
015	1ª	Roa Leal	Miguel Á.	20/06/1894	63	R 34	33 5 0	P	Villacarrillo	¿?
025	1ª	Sánchez Plaza	Emilio	09/04/1899	58	R 34	30 3 25	P	Úbeda	¿?
076	1ª	Gutiérrez Solís	Mariano	12/03/1904	53	R 52 D12ª	8 5 13	P	Bailén	4ª
085	1ª	Aparicio Sancho	Luis	21/06/1895	62	O 48 nº 6	13 5 19	P	Linares	2ª
093	1ª	Sapena Matarredona	José	16/07/1908	49	O 53 nº 7	25 10 6	P	Jaén	2ª
025	2ª	Navarro Bellón	Pedro	10/05/1899	58	R 34	33 0 22	P	Martos	3ª
032	2ª	Valbuena Esgueva	Sergio	24/02/1886	69	R 34	32 0 0	P	Cazorla	5ª
040	2ª	Jiménez Montes	Justo	28/05/1897	60	R 34	16 2 20	P	Torreperogil	5ª
048	2ª	Trujillo del Barco	Juan José	25/11/1903	54	R 34	30 8 7	P	Quesada	¿?
049	2ª	Milla López	Francisco	25/02/1898	59	R 34	30 6 3	P	Lopera	6ª
061	2ª	Salazar López	José	30/04/1890	67	R 34	28 11 25	P	Huelma	5ª
069	2ª	Gala Moruno	Salvador	01/06/1892	65	R 34	28 8 0	P	Torredonjimeno	4ª
082	2ª	Pallarés Valls	Cornelio	02/08/1898	59	R 34	16 1 29	P	La Carolina	4ª
092	2ª	Gutiérrez Sánchez	Miguel	16/02/1892	65	R 34	27 0 21	P	Mancha Real	¿?
122	2ª	Baena Córdoba	Bonosó	28/02/1894	63	R 34	21 1 21	P	Arjona	¿?
123	2ª	Amador Jiménez	Juan	15/10/1903	54	R 34	25 8 29	P	Andújar	3ª
124	2ª	Poza Robles	Francisco	26/03/1894	63	R 34	25 8 26	P	Baeza	3ª?
167	2ª	Cano Chamorro	Juan F.	11/06/1906	51	R 52 D12ª	5 4 21	P	Mengíbar	5ª
186	2ª	Manzano Vázquez	Antonio	21/01/1913	44	O 41 nº 12	13 4 14	P	Diputación	2ª
222	2ª	Pancorbo Zafra	Manuel	24/01/1914	43	O 48 nº 28	6 6 25	P	Alcaudete	6ª
228	2ª	Pancorbo Capó	Onofre	07/08/1923	34	O 53 nº 7	2 11 1	P	Vva. Arzobispo	4ª
234	2ª	Miñana Minaya	Francisco	14/03/1922	35	O 53 nº 14	3 10 15	P	Marmolejo	4ª
250	2ª	Pancorbo Zafra	Pedro B.	21/10/1919	38	O 53 nº 32	3 5 0	P	Torredelcampo	4ª
254	2ª	Villajos Soler	Tomás	02/02/1926	31	O 53 nº 36	3 10 0	P	Vilches	4ª
280	2ª	Ortega García	Andrés	14/04/1923	34	O 56 nº 26	0 10 26	P	Vva.de la Reina	5ª

1.4.1. Directores

El extracto anterior podría servir al interesado como compendio de lo acaecido en las dos últimas décadas en el panorama bandístico de la provincia. En primer lugar, destacamos el hecho de que directores veteranos de la primera generación que ya aparecían en el Escalafón de 1935, llevando al frente de las bandas desde incluso antes de la II República (un total de diez), continúen en activo, bien en la misma agrupación (Miguel Ángel Roa en Villacarrillo; Emilio Sánchez Plaza en Úbeda; Justo Jiménez Montes en Torreperogil; Miguel Gutiérrez Sánchez, en Mancha Real; Bonoso Baena en Arjona; Juan José Trujillo del Barco en Quesada) o bien en otras plazas obtenidas en los diferentes concursos referenciados (José Sapena Matarredona, más joven que los anteriores y ascendido de categoría, en Jaén; Pedro Navarro Bellón en Martos; Francisco Milla López en Lopera; Francisco de la Poza Robles en Baeza; Juan Amador Jiménez en Andújar).

Los directores de la primera época que causaron baja en el nuevo Escalafón por defunción en los últimos quince años fueron Emilio Cebrián, Antonio Manzano Bustio,

Alfredo Martos, Marcelino Carvajal, Blas Cantero o Bernardino Araque (éste último, destinado a la provincia de Ciudad Real desde 1944). Entre los jubilados recientes, destacamos al citado Manuel Pancorbo Áyora, retirado de la dirección de Torredelcampo en 1954 y, un año después, a Esteban Moreno Ochoa, titular de la plaza de Santisteban del Puerto, anulada en el Concurso de 1957; a principios de 1960 le llegaría el turno Ambrosio Antúnez Expósito⁶⁰, director de la banda de Alcalá la Real, dato que debió ser incorporado en el Escalafón a pesar de producirse con posterioridad a 31 de diciembre de 1957, lo que explica que dicha plaza tampoco aparezca en el listado.

Por último, dos directores jiennenses de la época de la II República se habían trasladado a otras provincias en los distintos concursos celebrados como Francisco Martínez Quesada, con plaza en propiedad en Morón de la Frontera (Sevilla) en el Concurso de 1952, y Manuel Pelegrín Insa quien se desplazó en el de 1957 a Montefrío (Granada) tras llevar de titular de la banda de Cabra de Santo Cristo más de treinta años (1935-1957).

De la siguiente generación (los nacidos con posterioridad a 1910) figuran en el Escalafón de 1957-1960 los descendientes de algunos de los directores citados que habían ido ingresando en las diferentes convocatorias de oposiciones de los años cuarenta y cincuenta. Cabe citar en este sentido a Antonio Manzano Vázquez, hijo de Antonio Manzano Bustio, aprobado en 1941 en la segunda categoría y ganador de la plaza de la Diputación Provincial de Jaén en 1952, o los hijos de Pancorbo Áyora, los hermanos Manuel y Pedro Benito Pancorbo Zafra, el primero aprobado en 1948 en la segunda categoría, nombrado director de Alcaudete en 1952; el menor, Pedro Benito, consiguió su ingreso en el Cuerpo en 1953, con lo que relevó a su padre en la dirección de la agrupación torrecampeña a partir de 1954, plaza obtenida en propiedad en 1957.

Los restantes directores que aparecen en el listado eran o bien jóvenes venidos de fuera de la provincia, ingresados en la segunda categoría de las sucesivas convocatorias de oposiciones, sobre todo en la penúltima (1953), que habían obtenido la plaza en los recientes concursos convocados (Manchón Manchón, Miñana Minaya, Ortega García, Prohens Capó), o bien directores experimentados que figuraban en el Escalafón de 1935 (Valbuena Esgueva, Salazar López, Gala Moruno, Pallarés Valls), algunos de los cuales ascendieron a la primera categoría del Cuerpo en las distintas

⁶⁰ El *Boletín del Colegio* se hizo eco de la noticia así como de la disposición de Antúnez Ambrosio a colaborar incondicionalmente con el Colegio de Directores. "Noticias", *BCODBMC*, nº 176 (julio-agosto 1970), pág. 24.

convocatorias de oposiciones como Luis Aparicio Sancho (Linares). Éstos también llegaron a la provincia en los concursos generales junto a los dos ingresados en el Cuerpo al amparo de la Disposición Transitoria 12ª del Reglamento de 1952 (Gutiérrez Solís y Cano Chamorro).

Resumiendo, en cuanto a la antigüedad y forma de ingreso en el Cuerpo de los directores de bandas jiennenses, se observa la tendencia general del Escalafón de 1957, es decir, la mayoría (16) fueron admitidos por el Reglamento de 1934, ascendiendo dos de ellos a primera categoría en oposiciones posteriores (Aparicio Sancho y Sapena Matarredona); dos ingresaron por la Disposición Transitoria 12ª, accediendo el resto (7) en las diferentes oposiciones de ingreso a la segunda categoría (1 en 1941, 1 en 1948, 4 en 1953 y 1 en 1956).

Más significativa nos parece la diferencia numérica entre directores de primera (5) frente a los de segunda (20), llegando éstos a cuatriplicar a los primeros, si bien algunos de los de segunda estaban al frente de plazas de primera, circunstancia permitida por los resortes de los concursos generales (posibilidad a los directores de segunda a presentarse a plazas de primera) desde el celebrado en 1944, o bien fruto de las reclasificaciones operadas por el aumento poblacional o incremento presupuestario de los municipios. Así, Antonio Manzano Vázquez, ingresado en la segunda categoría en 1941, fue nombrado para la plaza de la Diputación Provincial, de 2ª clase; Pedro Navarro Bellón, quien figuraba también en la segunda categoría en el Escalafón de 1935, pasó a dirigir la banda de Martos, de 1ª/3ª, lo mismo que ocurrió a Juan Amador Jiménez al ocupar la dirección de Andújar. Un poco más tarde, la plaza de Baeza, de segunda categoría en el Escalafón de 1935, aparecería anunciada en la 3ª clase. El caso contrario, es decir, el descenso de categoría, lo encontramos en Mariano Gutiérrez Solís, director de la primera categoría quien, no obstante, aparece de titular en Bailén, clasificada en segunda (4ª clase), como resultado de los acoplamientos del Concurso de 1954.

Por lo que respecta a la situación administrativa de los directores, todos los relacionados en la tabla anterior gozaban de plaza en propiedad, si bien, en el listado general aparecen en expectativa de destino algunos de los nombrados definitivos en el Concurso de 1957, quienes seguramente no habían podido tomar posesión del cargo a la fecha de totalización del Escalafón. Es el caso de Félix Manchón Manchón, perito

mercantil, que debió tomar posesión de la plaza a primeros de enero de 1958⁶¹. También hemos localizado, como ocurría en 1935, a otros directores en situación de excedencia (forzosa o voluntaria) naturales de la provincia como el pegalajareño Juan Antonio Chica Torres (nº 218 de la segunda categoría), excedente voluntario, suponemos que por su dedicación de profesor a tiempo completo en el Conservatorio de Córdoba, y otros que habían obtenido destino en Jaén como Félix Puertas Villahoz, nombrado en Huelma en 1952⁶² quien aparece con el nº 209 del Escalafón como excedente voluntario, o lo estarían en el futuro como Fernando Illana Arroyo, nombrado en propiedad en Mengíbar en 1961.

Por último, para completar el rastreo de la movilidad de otros directores vinculados con la provincia que no figuran entre los ya mencionados por obtener destino en diferentes provincias citamos a Antonio Antúnez Pérez, nº 5 de la oposición de 1948, con plaza en propiedad en Almansa desde el concurso de 1952, cuya labor fue merecedora de elogios por parte de la crítica del momento, y Manuel Navarro Mollor, aprobado en 1956, con destino en Estepona (Málaga) en el Concurso de 1957, ambos hijos de directores reconocidos de la provincia y mencionados en apartados anteriores por aparecer en la portada del *Boletín*, así como el citado Sebastián Valero Jiménez, nombrado en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

1.4.2. Bandas

Por lo que se refiere al registro de bandas municipales en el Escalafón de 1957-1960, uno de los hechos más significativos fue la no inclusión de 16 agrupaciones que figuraban en el de 1935. Aunque la omisión de algunas fue momentánea al anunciarse en próximos concursos como las de Alcalá la Real (jubilación de Antúnez) convocada en 1961) o la de Arjonilla (próxima toma de posesión de Félix Manchón), las más lo hicieron de forma definitiva al ser suprimidas por falta de presupuesto en las corporaciones, lo que ya venía ocurriendo desde antes de la Guerra en Begíjar, Campillo

⁶¹ Esto se deduce del tiempo de servicio expresado en siguientes escalafones publicados. Así, en el totalizado a 31 de diciembre de 1970, Félix Manchón Manchón aparece todavía como titular de Arjonilla con un tiempo de servicio de 12 años 11 meses y 27 días, lo que nos lleva a pensar que debió tomar posesión del cargo a primeros de enero de 1958. Resolución de 3 de mayo de 1971 de la DGAL por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música Civiles de 2ª Categoría, totalizados al 31 de diciembre de 1970, BOE nº 151 (25-VI-1971), págs. 10431-10438: 10436-10437.

⁶² Probablemente Puertas Villahoz no llegó a tomar posesión del cargo ya que aparece sin tiempo de servicio en el Escalafón de 1957, con lo que la plaza de Huelma se volvió a anunciar en el Concurso de 1954, siendo adjudicada a José Salazar.

de Arenas, Villardompardo y, después, en Huesa, Higuera de Arjona (ésta desierta en el Concurso de 1952) acrecentándose con la subida de sueldos operada en 1957, o bien anuladas tras el traslado o jubilación del director anterior (Cabra de Santo Cristo – Pelegrín Insa –, Jimena –Martínez Quesada–, Fuensanta de Martos – Milla López –, Santisteban del Puerto –Moreno Ochoa–, Peal de Becerro – Caballero León–). En algún caso la banda continuaba en funcionamiento pero estaba dirigida por músicos no funcionarios del Cuerpo como ocurría en Beas de Segura, donde el maestro Mateo Marín Olaya permanecería desde antes de la Guerra hasta 1962, y quizás en Orcera, dirigida, entre otros, momentáneamente por el mencionado Navarro Mollor antes de su ingreso en el Cuerpo. Asimismo, extraña la omisión de la plaza de Porcuna, adjudicada en 1954 a Báez Centella, aunque éste no aparecía en el listado como dijimos. Tras tomar posesión del cargo, el cordobés se ausentó de la localidad pasando la agrupación por momentos de inestabilidad; sin embargo, en 1958 se anunció nuevamente la provisión interina de la plaza, dotada con 18.000 pesetas (clase 4ª), dos pagas extras, y ayuda familiar, siendo y adjudicada a Mariano Gutiérrez Solís, aunque esta circunstancia no se refleja en el Escalafón⁶³.

Un dato relativamente optimista, por el contrario, es la inclusión de dos nuevas agrupaciones que no engrosaban la lista de 1935, a saber, las de Mengíbar, que se había convocado ya de forma interina en 1956, posiblemente con la marcha de Cano Chamorro, y la de Villanueva de la Reina, dirigida por Andrés Ortega García, quien recibió felicitaciones del Colegio por su magnífica labor de reorganización poco después de ser nombrado⁶⁴, aunque presumiblemente éstas funcionaron de forma particular en la II República.

Sin embargo, como venimos insistiendo en el estudio, los datos del Escalafón no son fiel reflejo de la realidad de las agrupaciones ya que la mayoría tenía una vida propia, con circunstancias cambiantes. Así, podemos decir que la realidad del Escalafón fue algo efímera ya que inmediatamente después de ver la luz el listado, se anunciarían nuevas plazas en concursos generales como la de Pegalajar, esta última ya convocada de forma interina en 1956, o la de Cambil. También continuó publicitándose la provisión interina de plazas cuando su titularidad quedaba vacante favoreciendo que fuera

⁶³ “Noticias”, *BCODBMC*, nº 153 (marzo-abril 1958), pág. 15. Reproducido nuevamente en nº 161 (enero-febrero 1959), pág. 24.

⁶⁴ “Noticias”, *BCODBMC*, nº 167 (septiembre 1959), pág. 15.

cubierta hasta tanto se aprobase nuevo concurso general, lo que aconteció en Vilches a finales de 1959 o principios de 1960, vacante producida por el traslado de Villajos Soler a Guadix (Granada) en 1959⁶⁵, también dotada con 18.000 pesetas⁶⁶.

2. DÉCADA DE LOS SESENTA: COMIENZO DE LA EXTINCIÓN DE LAS BANDAS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA

2.1. *Reclasificación de las bandas de Jaén de 1961*

De forma solapada en parte con el Escalafón de 1957-1960 y la siguiente convocatoria de Concurso general de provisión de vacantes (1961), se llevó a cabo el lento y laborioso proceso administrativo de reclasificación de las bandas municipales a la luz de la nueva Ley de 12 de abril de 1957, ordenado por Resolución de 20 de julio de 1959, el cual duró más de tres años (1959-1962). La inmensa paciencia de la Comisión Permanente hasta que se resolvió este asunto se mezclaba con una especie de optimismo a cuenta gotas que se iba dosificando en el *Boletín* en forma de anuncios periódicos a los colegiados de cada hito de la reclasificación.

A la provincia de Jaén, le llegaría el turno el mes de junio de 1961 (Resolución de 9 de junio)⁶⁷, justo después de la inserción de las plazas en BOP y de su revisión por parte de la Dirección General de la Administración Local. Las plazas incluidas fueron las siguientes:

⁶⁵ En la localidad granadina, Tomás Villajos Soler pudo colaborar con la radio de la localidad dando explicaciones didácticas de los programas de la banda y obras musicales, enseñó música en la escuela y fue nombrado Delegado Comarcal de la Obra Sindical de Educación y Descanso. Su agradecimiento a esta localidad quedó plasmado en su obra *Un castellano en Guadix*. “Tomás Villajos Soler”, *BCODBMC*, nº 194 (mayo 1962), págs. 3-4, Apéndice 39.21; “Noticias”, *BCODBMC*, nº 204 (junio 1963), pág. 14. Prácticamente coinciden en el tiempo estas colaboraciones de índole didáctico de Villajos con sus publicaciones en el *Boletín del Colegio*, si bien sus primeros escritos fueron insertos ya en su época en Vilches (Jaén). Tras una breve etapa en Pozoblanco (Córdoba), plaza obtenida en el Concurso de 1961, Villajos retornaría pocos años después a la provincia de Jaén, al conseguir su ascenso a primera categoría en 1963 y ganar la plaza de Linares en el Concurso de 1966, donde se jubiló y gozó del reconocimiento del público y de la ciudad.

⁶⁶ “Noticias”, *BCODBMC*, nº 171 (enero-febrero 1960), pág. 24.

⁶⁷ Resolución de 9 de junio de 1961 de la DGAL por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales de la provincia de Jaén, BOE nº 144 (17-VI-1961), pág. 9187.

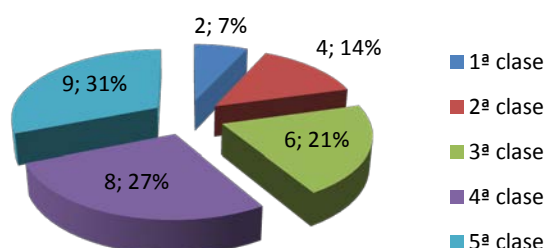
Tabla VIII.13.: Reclasificación de las plazas de director de las bandas de música de la provincia de Jaén en 1961 y comparación con la situación anterior. Total agrupaciones: 29. Fuente: R. 9-VI-1961, resoluciones de concursos anteriores (1944, 1952, 1954 y 1957) y E. 1935.

<i>Corporación local</i>	<i>Cat. Cl.</i>	<i>Sueldo</i>	<i>Última clas. localizada</i>	<i>Observaciones con respecto a la situación anterior</i>
Jaén	1ª/1ª	30.000	1ª/3ª, C. 1944	Ascenso 2 clases, ¿actualización en 1952?
Linares	1ª/1ª	30.000	1ª/2ª (18.000), C. 1952	Ascenso de clase
Andújar	1ª/2ª	25.000	1ª/3ª (12.000), C. 1952	Ascenso de clase
Diputación	1ª/2ª	25.000	1ª/2ª (18.000), C. 1952	Misma clase (ascenso sueldo)
Martos	1ª/2ª	25.000	1ª/3ª (12.000), C. 1952	Ascenso de clase
Úbeda	1ª/2ª	25.000	1ª/4ª, E. 1935	Ascenso 2 clases, ¿actualización en 1952?
Alcalá la Real	1ª/3ª	22.000	1ª/5ª, E. 1935	No aparece en E. 1957 (jubilac. Ambrosio Antúnez). Ascenso de clase y sueldo
Alcaudete	1ª/3ª	22.000	2ª/4ª (12.000), C. 1952	Ascenso de clase, categoría y sueldo
Baeza	1ª/3ª	22.000	1ª/4ª, C. 1944	Ascenso de clase
Torredonjimeno	1ª/3ª	22.000	2ª/4ª (12.000), C. 1954	Ascenso de clase y categoría
Villacarrillo	1ª/3ª	22.000	1ª/4ª, E. 1935	Ascenso de clase, ¿actualización en 1952?
Vva. Arzobispo	1ª/3ª	22.000	2ª/4ª (12.000), C. 1954	Ascenso de clase y categoría
Arjona	2ª/4ª	18.000	1ª/5ª, E. 1935	Ascenso de clase
Carolina, La	2ª/4ª	18.000	2ª/4ª (12.000), C. 1954	Misma clase (ascenso sueldo)
Cazorla	2ª/4ª	18.000	2ª/5ª (11.000), C. 1952	Ascenso de clase
Mancha Real	2ª/4ª	18.000	2ª/6ª, E. 1935	Ascenso 2 clases, ¿actualización en 1952?
Marmolejo	2ª/4ª	18.000	2ª/4ª (12.000), C. 1954	Misma clase (ascenso sueldo)
Porcuna	2ª/4ª	18.000	2ª/4ª (12.000), C. 1954	Misma clase (ascenso sueldo)
Quesada	2ª/4ª	18.000	2ª/6ª, E. 1935	Ascenso 2 clases, ¿actualización en 1952?
Torredelcampo	2ª/4ª	18.000	2ª/4ª (18.000), C. 1954	Misma clase (ascenso sueldo)
Arjonilla	2ª/5ª	16.000	2ª/6ª (14.000), C. 1957	No figura en E. 1957 (toma de posesión de F. Manchón en enero 1958.) Ascenso clase
Cambil	2ª/5ª	16.000	-	Nueva inclusión
Huelma	2ª/5ª	16.000	2ª/5ª (11.000), C. 1954	Misma clase (ascenso sueldo)
Lopera	2ª/5ª	16.000	2ª/6ª (9.500), C. 1952	Ascenso de clase
Mengíbar	2ª/5ª	16.000	2ª/5ª (11.000), C. 1954	Misma clase (ascenso sueldo)
Pegalajar	2ª/5ª	16.000	-	Nueva inclusión
Torreperogil	2ª/5ª	16.000	2ª/5ª (11.000), C. 1952	Misma clase (ascenso sueldo)
Vilches	2ª/5ª	16.000	2ª/4ª (12.000), C. 1954	Descenso de clase
Vva. de la Reina	2ª/5ª	16.000	2ª/5ª (16.000), C. 1957	Misma clase

En cuanto al número total de agrupaciones incluidas en la nueva Resolución, éste ascendió a 29, es decir, cuatro más de las que aparecían en el Escalafón de 1957-60, lo que se explica por la inclusión de cinco nuevas plazas y la eliminación de una. Las bandas añadidas fueron las de Arjonilla, una vez que Félix Manchón tomó posesión del cargo en enero de 1958, Pegalajar (ocupada interinamente) y las plazas de Alcalá la Real, Porcuna y Vilches, anunciadas en enero de 1961 en el Concurso general. Desaparece del listado la plaza de Bailén precisamente vacante tras la marcha de Gutiérrez Solís a Porcuna en 1959 y su posible ocultación posterior por parte del Ayuntamiento.

La distribución por clases sigue la tendencia piramidal frecuente en los escalafones, es decir, el número de agrupaciones aumenta gradualmente a medida que la clase desciende.

Gráfico VIII.1.: Clasificación de las bandas municipales de la provincia de Jaén en 1961. Total de agrupaciones: 29. Fuente: Elaboración propia a partir de la R. 9-VI-1961.



Así, encontramos 12 bandas en la primera categoría y 17 en la segunda, distribuidas por clases como sigue: dos en la 1ª clase, cuatro en la 2ª y seis en la 3ª (primera categoría), ocho en la 4ª y nueve en la 5ª (segunda categoría). Por tanto, junto a la adición de bandas y el ascenso de sueldo aplicado de oficio para los funcionarios municipales arbitrado por la ley de 12 de abril de 1957, cuyo efecto surtía a partir de 1959, el dato más positivo *a priori* fue el ascenso de clase de todas las bandas (algunas incluso subieron de categoría), a excepción de la de Vilches que bajó de 4ª a 5ª clase, siendo muy significativo que no se contemplara ninguna agrupación en las dos clases inferiores (6ª y 7ª). En el otro lado, sin embargo, no se recuperaron plazas que se habían convocado y desconvocado en el anterior concurso (Santisteban del Puerto, Pozo Alcón, y Huesa).

No obstante, no todas las corporaciones vieron con buenos ojos la subida de clasificación, no sólo por el mayor desembolso económico que suponía ésta sino porque, en el caso de ascender de categoría (paso de 4ª a 3ª clase), se reducían las posibilidades de futuro nombramiento a favor del director que tenían en mente. Las corporaciones no se quedaron cruzadas de brazos y algunas llegaron a reclamar la clasificación a la Administración, como ocurrió en Alcalá la Real, donde el Alcalde propuso la siguiente moción en acta de 7 de octubre de 1960:

PRIMERO. Parece que está próxima la fecha en la que ha de convocarse a concurso las vacantes de Directores de Banda de Música Civiles [se refiere al Concurso de 1961] entre las que se encuentra la de esta población clasificada recientemente por la Dirección General de Administración Local en la clase tercera de la categoría primera.

SEGUNDO. Influyen diversas razones que aconsejan que la dirección de esta banda Municipal de Música fuera clasificada en la cuarta clase de la categoría segunda.

La dotación personal de la Banda actualmente muy reducida por imperativo de las circunstancias impone la necesidad de mejorarla [...]. Desde que se jubiló el anterior Director titular [se refiere a Ambrosio Antúnez] la Banda entró en un periodo de decadencia verdaderamente alarmante hasta el extremo de que, próximas las fiestas de la Feria de la Ciudad [1959], la Corporación se veía en trance de tener que prescindir de la Banda por su precaria organización y nulo rendimiento artístico, causa por la que se vio obligada esta alcaldía a recurrir circunstancialmente a un Director de las proximidades, perteneciente a la segunda categoría del Cuerpo Nacional que, con un celo extraordinario y poniendo de manifiesto unas dotes de competencia nada comunes, en pocos días y en jornadas intensivas de trabajo, preparó la Banda [...] y finalmente cubrió muy satisfactoriamente todas las necesidades musicales [...], salvando así a la Corporación de un trance enojoso. Como consecuencia, dicha Corporación Municipal ofreció el desempeño interino al Director a quien me refiero D. Manuel Villasalero⁶⁸ y, aceptado por éste, viene ejerciendo el cargo desde el mes de Noviembre de 1959 con un acierto singularísimo y el beneplácito de todas las autoridades y vecindario en general [...] que podrán desvanecerse si a la hora de cubrir la plaza en propiedad hubiese que prescindir de los servicios del Sr. Villasalero⁶⁹.

Al margen de los desacuerdos con la clasificación, en conclusión, en el global de la Resolución, Jaén siguió siendo la provincia con mayor número de registros seguida por las provincias de Córdoba con 20 agrupaciones y Ciudad Real con 17.

3.2. Concurso de 1961

Medio año después de publicarse la reclasificación de las plazas de la provincia, se insertó en BOE la resolución de 1 de diciembre de 1961 con los adjudicatarios de las plazas del Concurso convocado el 28 de enero anterior. De las 70 plazas convocadas, 8 pertenecían a bandas de la provincia de Jaén, y fueron anunciadas con la misma dotación y sueldo que la reclasificación, salvo la de Vilches que lo hizo en una clase superior (4^a). Como era de esperar, estas plazas no figuraban en el Escalafón de 1957 ya que habían quedado vacantes después al haber cumplido su director la edad de jubilación, éste presentaba un delicado estado de salud o, simplemente, se había marchado a otro destino, causas comentadas ya en relación a Alcalá la Real con la jubilación de Ambrosio Antúnez en 1959 y en Vilches, con la marcha de Tomás Villajos a Guadix en 1959, que hacemos extensivas a Baeza –Francisco de la Poza,

⁶⁸ No tenemos constancia de la banda que Villasalero pudo dirigir en las proximidades de Alcalá. En el E. 1957-1960 aparecía en Barcarrota (Badajoz).

⁶⁹ IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, págs. 153-154.

jubilado *ca.* 1959 con 65 años, fallecería en diciembre de 1961–, Cazorla –Sergio Valbuena había cumplido 70 años en 1958–, y Torredonjimeno –Gala Moruno los cumpliría en 1962–.

Algunas de las plazas convocadas, como era lo habitual, venían siendo cubiertas de forma interina (Alcalá la Real –Manuel Villasalero desde 1959–, Porcuna –Gutiérrez Solís desde el mismo año–, Mengíbar –¿Fernando Illana?–, Cazorla –Manuel Tejada Laínez, 1958-61⁷⁰–). Por ello, extraña que no se anunciaran las vacantes de Pegalajar y Cambil que, aunque incluidas sorprendentemente en la reclasificación de 1961, se convocarían más adelante (Concurso de 1966).

Tabla VIII.14.: Concurso de 1961. Nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses y nombramiento definitivo. Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta de los expedientes del AGA, Inv. (8)24.001, caja 389, sig. 16/72/389 y R. 1-XII-1961.

<i>Plaza (clasificación)</i>	<i>Nº sol.</i>	<i>Nom. principal</i>	<i>Nom. secundario</i>	<i>Nom. definitivo</i>
Alcalá la Real ⁷¹ (1ª/3ª)	20	Manuel Villasalero Ibars	Antonio Candel Candel; Tomás Villajos Soler	Pedro González Martínez
Baeza (1ª/3ª)	27	José Mª Martínez Parrilla	Pedro Gil Lerín; Antonio Sánchez- Huete Vidal	José Mª Martínez Parrilla
Cazorla (2ª/4ª)	19	Cristóbal Blanca Moral	Manuel Villasalero Ibars; Rogelio Gil García; Andrés Ortega García	Andrés Ortega García
Porcuna (2ª/4ª)	15	Mariano Gutiérrez Solís	José Berenguer Sánchez; Víctor Pariente Herrejón	Mariano Gutiérrez Solís
Torredonjimeno (1ª/3ª)	26	Francisco Miñana Minaya	Manuel Villasalero Ibars; Eugenio Macías Cervelló	Demetrio García-Motos Ramírez
Vilches (2ª/4ª)	16	Camilo González Brea	Rafael Martínez Castillo; Andrés Ortega García	Camilo González Brea
Mengíbar (2ª/5ª)	¿?			Fernando Illana Arroyo
Huelma (2ª/5ª)	¿0?	Desierta por falta de solicitantes		

Igual que en el concurso de 1957, en esta ocasión, las plazas jiennenses no fueron demasiado demandadas. Las que más solicitudes registraron fueron las de Baeza y Torredonjimeno, de mayor clase y dotación, y, la que menos, la de Huelma, sorprendentemente “sin adjudicatarios por falta de solicitantes”. Por lo que respecta a la forma de ingreso de los concurrentes que obtuvieron algún nombramiento, la mayoría había aprobado en las dos últimas oposiciones de 1953 (5) y 1956 (4), si bien sólo uno

⁷⁰ “Banda de Música de Cazorla”, *Diario Jaén*, Suplemento “Paisajes” (29-IX-2004), pág. 25.

⁷¹ Acuerdo por unanimidad de la Corporación Municipal de 7-VI-1961. IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, págs. 157-158.

aparecía en el Escalafón de 1957 en expectativa de destino (Candel Candel) y dos como excedentes voluntarios (Illana Arroyo y González Brea). Otros tres solicitantes habían ingresado al Cuerpo por Disposición Transitoria 12ª del Reglamento de 1952; sin embargo, lo más llamativo, es el interés mostrado por directores veteranos del Escalafón de 1935, algunos de los cuales ya habían pasado por la provincia en otras épocas, por obtener plazas bien situadas, como fue el caso de Pedro Gil Lerín, director de Lopera en la II República, quien aparecía en el Escalafón de 1957 con plaza en propiedad en Tobarra (Albacete), de 2ª categoría; José Berenguer Sánchez, interino en Villanueva del Arzobispo en la década de los cuarenta, excedente forzoso desde la disolución de la banda de La Orotava en 1952; o Antonio Sánchez-Huete Vidal, director de La Carolina por permuta en 1947, con destino en Cabra (Córdoba) en 1957. Otro movimiento que resulta menos habitual por el destino anterior del concursante fue el de Víctor Pariente, también ingresado por el Reglamento de 1934, con plaza en el Escalafón de 1957 en Betanzos (La Coruña), de primera categoría.

El comportamiento de los nombramientos sigue la tendencia iniciada en 1957, coincidiendo el nombramiento principal con el definitivo en la mitad de los municipios, concretamente en Porcuna (Mariano Gutiérrez Solís), Baeza (José María Martínez Parrilla), Vilches (Camilo González Brea) y, tal vez, en Mengíbar donde, a falta de los nombramientos principal y secundario, podemos intuir que el principal coincidía también con el definitivo (Fernando Illana Arroyo). Este hecho nos da pie a pensar que se pudo favorecer al director interino frente a otros que poseían méritos preferentes, lo que ocurrió como vimos en Alcalá la Real donde el Ayuntamiento se empeñó en designar a Manuel Villasalero, interino desde 1959, vetando el concurso, tal y como se expresa literalmente en el acuerdo de la Corporación de 6 de junio:

PRIMERO. Efectuar nombramiento principal para cubrir en propiedad la dirección de la Banda Municipal de esta Ciudad a favor de D. Manuel Villasalero Ibars que tan acertadamente viene desempeñándola interinamente, haciendo uso de la facultad de veto al nombramiento de otros concursantes que pudieran tener mérito preferente, que se le conceda el número 6 del art. 221 del citado Reglamento de 30 de Mayo de 1952⁷² en atención a las consideraciones y fundamentos que se han dejado consignados anteriormente⁷³.

⁷² “No obstante, lo dispuesto en los párrafos anteriores [sobre los nombramientos], la Corporación podrá negarse a otorgar nombramiento a cualquier concurrente a quien no considere idóneo para el desempeño de la plaza. El acuerdo en este sentido habrá de ser razonado y adoptado por mayoría absoluta de votos”. Reglamento de 30 de mayo de 1952, BOE nº 180 (28-junio-1952), pág. 2923, art. 221.6.

⁷³ Acuerdo por unanimidad de la Corporación Municipal de 7-VI-1961. IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, pág. 157.

Por tanto, la Corporación, a sabiendas de que había concursantes con méritos preferentes, intentó por todos los medios que se quedase el interino, lo que excepcionalmente permitía el Reglamento de 1952, de ahí el nombramiento principal de Villasalero quien ocuparía los meses siguientes, y de forma condicional, la plaza. No obstante, no se consiguió el objetivo pretendido al interponer reclamación otros concursantes presentados que pertenecían a la primera categoría del Cuerpo (mérito preferente para esta plaza), concretamente Pedro González, quien resultó finalmente el adjudicatario de la plaza alcalaína tras el acoplamiento de la Administración, obteniendo Villasalero la de Cabeza de Buey (Badajoz), de una clase y categoría inferior.

Además de Manuel Villasalero, los restantes directores nombrados por las corporaciones en el Concurso de 1961 tampoco coincidieron con los definitivos. Fue el caso de Cristóbal Blanca Moral, quien prefirió la plaza de Fuengirola, de 2ª/4ª, a la de Cazorla, recayendo el nombramiento definitivo en Andrés Ortega García, curiosamente, el reorganizador de la banda de Villanueva de la Reina en la década anterior. La corporación villanovense pudo conocer las intenciones de su director de concursar a otra plaza y, previendo la vacante, debió solicitar la inclusión de la misma en el concurso; finalmente la petición no prosperó, siendo excluida de la relación definitiva, lo que se deduce de la nota de Gobierno Civil de Jaén a la Dirección General de la Administración Local con la relación de plazas comunicadas⁷⁴. Desconocemos si Ortega tomó posesión en Cazorla o permaneció en Villanueva de la Reina. En Torredonjimeno fue nombrado por el Ayuntamiento Francisco Miñana Minaya, director de la banda de Marmolejo en la década de los cincuenta, músico también bastante reconocido; no obstante, ni tomó posesión de la plaza, de clase y categoría superior que la que ostentaba, ni aparece en ningún otro nombramiento de la resolución del Concurso, por lo que podemos pensar que permaneció en Marmolejo un tiempo, marchó a otro destino -en ese caso, de forma interina-, o se declaró excedente voluntario (situación en la que aparece en el Escalafón de 1970) pues la plaza que ocupaba se convocaría en el siguiente Concurso general (1966). Por tanto, la de Torredonjimeno fue adjudicada a un nombramiento supletorio, Demetrio García-Motos Ramírez.

Por último, en este concurso no se colocó ningún director en expectativa de destino sino que, más bien, supuso una oportunidad para el ascenso y mejora de las

⁷⁴ AGA, Inv. (8)24.001, caja 389, sig. 16/72/389 (Jaén), Comunicación del Gobierno Civil a la DGAL con la relación de nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses en el Concurso de 1961.

condiciones laborales de directores con algún destino anterior o para consolidar su situación interina.

2.3. Oposiciones de 1963: Última oportunidad de ingreso en el Cuerpo.

Como dijimos, en 1963 se cierra el gran ciclo de oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles iniciado en 1941, con la convocatoria más generosa pero, a su vez, con sabor agridulce para el Colegio y los directores aspirantes pues constituyó la última oportunidad de ingreso en el Cuerpo. Los efectos desencadenados por la Ley 108/1963, materializados en la amortización de la mayor parte de plazas existentes por los ayuntamientos, dio al traste con las aspiraciones del colectivo y con el desarrollo y la vida de las bandas municipales que quedaron, en muchos casos, como reducto mal entendido de una época anterior.

Mediante Orden de 17 de abril de 1963 se convocaron las oposiciones de ingreso al Cuerpo de Directores con una dotación de 25 plazas en la primera categoría y 80 en la segunda para las que se presentaron, respectivamente, 74 y 186 solicitudes. Significativa fue la composición del Tribunal en el que, por vez primera aparece un director de bandas de la provincia, concretamente Luis Aparicio Sancho, madrileño de nacimiento, director de la banda de Linares, quien compartió la tarea de calificación de los ejercicios con Victorino Echevarría (director de la banda municipal Madrid), Juan Guerrero Urreiesti (director de Ávila) y José Moreno Bascuñana, catedrático de Armonía del Real Conservatorio de Música de Madrid. Desconocemos el tipo de relación que el miembro del tribunal podía mantener con aspirantes de Jaén o vinculados a la provincia, si bien suponemos que la mayoría le serían familiares ya que en los más de diez años que llevaba en tierras jiennenses debió coincidir con muchos de ellos en eventos musicales como conciertos, certámenes o concursos, coincidencias que en algún caso pudieron tornar en amistad. Esto pudo suceder con Tomás Villajos Soler, propietario de la plaza de Vilches de 1954 a 1959, localidad cercana a Linares en la que curiosamente Aparicio Sancho también había desempeñado la dirección interina de forma ocasional en los años cuarenta⁷⁵. Coincidencia o no, Villajos consiguió ascender a la primera categoría en la oposición (nº 11) y, tras la jubilación de Aparicio, obtendría la plaza de Linares en el siguiente Concurso (1966). Igualmente, debía ser conocido del miembro del Tribunal el director de la banda de Villanueva del Arzobispo, Onofre

⁷⁵ ADPJ, sig. 3188/26, Exp. C. 1952, declaración nº 15.

Prohens Capó, ganador del certamen celebrado en Linares en 1961, organizado por el propio Aparicio en homenaje a Alfredo Martos; sin embargo, a diferencia de Villajos, Prohens no consiguió ascender de categoría. Antonio Bares Martínez, hijo del conocido en los circuitos bandísticos jiennenses Eloy Bares Vizcaíno -director de la banda de Torredonjimeno, que también participó en el mencionado certamen de Linares-, aprobó en la segunda categoría de la convocatoria.

Continuando con otros aprobados en la primera categoría, relacionados directa o indirectamente con la provincia, destacamos al compositor Rogelio Groba Groba, aprobado con el nº 7, quien en 1957 había conseguido nombramiento secundario en Villanueva del Arzobispo; con el puesto nº 8, citamos a Julio Ribelles Brunet, secundario en Vilches y Marmolejo en 1954. Aparte de Onofre Prohens, hubo más aspirantes que no consiguieron el ascenso buscado a la primera categoría como Francisco Miñana Minaya, director de la banda de Marmolejo, y otros que habían obtenido algún nombramiento secundario en plazas jiennenses en los concursos celebrados como Luis Fraca Royo (Porcuna, 1954), Antonio Ruiz Osés (Arjonilla, 1957) o Antonio Candel Candel (Alcalá la Real, 1961).

Dionisio Díez Sáez, aunque solicitó participar en las dos categorías como aspirante de nuevo ingreso, conseguiría ingresar en la segunda con el nº 68, lo que le permitió ser nombrado en propiedad para la plaza de Cambil en el Concurso de 1966. Sin embargo, quizás la irrupción más significativa en la segunda categoría por su posterior trayectoria y visibilidad en el Cuerpo de Directores, fue la del toledano Aurelio Fernández-Cabrera Pérez-Cejuela quien obtuvo el primer puesto de la categoría con 31,5 puntos, por lo que se le dedicaría la portada del número del *Boletín* siguiente a la resolución de la oposición⁷⁶. Fernández-Cabrera sería destinado en el Concurso de 1966 a La Carolina, donde permaneció hasta que se suprimió la plaza y fue declarado excedente en 1972, si bien no cejaría en su empeño de ascender profesionalmente lo que logró en las oposiciones restringidas de 1979, consiguiendo la plaza en Cuenca en el concurso posterior. Otros directores que también obtuvieron plaza en la segunda categoría y que en el futuro trabajarían en Jaén fueron Ángel Parla Candenás (nº 65) y Francisco Quílez Quílez (nº 69), adjudicatarios de las vacantes de Villanueva de la Reina y Pegalajar en el Concurso de 1966.

⁷⁶ “Aurelio Fernández Cabrera”, *BCOdBMC*, nº 211 (marzo 1964), portada y págs. 3-4. Apéndice 39.24.

Por último, aunque no desarrollara su carrera profesional en Jaén subrayamos la presencia del citado director tosiriano, Antonio Bares Martínez (1940-), que obtuvo plaza en la segunda categoría con el nº 40 y 27,6 puntos. Miembro de una conocida saga musical de Torredonjimeno, se desempeñaría profesionalmente en la banda de Medina del Campo (Valladolid) desde el Concurso de 1966 hasta la década de los noventa⁷⁷.

2.4. Consecuencias de la Ley 108/1963 en las bandas jiennenses: Amortizaciones y supresiones de plazas y nueva clasificación (1966)

2.4.1. Reclasificación de plazas (1965-1966)

Una vez transcurridos cinco años desde la aprobación de la Ley de 12 de abril de 1957, correspondía ya la actualización del sueldo de los funcionarios de la Administración Local, lo que vino estipulado por la Ley 108/1963, de 20 de julio. Entre las novedades que introdujo la Ley, comentadas en la Parte General, se estableció una nueva clasificación de los trabajadores de las corporaciones en función de grados retributivos a los que correspondía un sueldo base determinado más complementos. Por lo que respecta a los profesionales de las bandas municipales, no sólo se fijó el grado retributivo y sueldos de los directores en función de la clase de la banda sino también los de los profesores, novedad en la legislación a nivel estatal. No obstante, recordamos que esto no fue una bicoca ya que la Ley daba un margen de libertad a los ayuntamientos para que clasificaran de forma escalonada a sus trabajadores, lo que condujo a agravios e incluso a diferencias ostensibles en los sueldos de músicos de bandas de similares características. El desarrollo de la Administración Pública y el incremento de las corporaciones hacía necesario, al mismo tiempo, una actualización de los límites presupuestarios de las corporaciones, ordenada por Decreto 871/1964 y, con ello, una nueva reclasificación de las bandas en función de los municipios dictada por

⁷⁷ Antonio Bares Martínez (Torredonjimeno, Jaén, 25-I-1940-Medina del Campo, Valladolid, 2010) era hijo de Eloy Bares Vizcaíno, referencia para la banda tosiriana desde la década de los cuarenta por ser el subdirector de la misma y su director de forma intermitente (1947-1952; 1959-1962; 1964-1966), y hermano de Luis Bares Martínez, continuador de su padre al frente de la agrupación tras su disolución oficial. Por tanto, Antonio Bares ingresó con sólo 23 ó 24 años en la segunda categoría del Cuerpo en las oposiciones de 1963, obteniendo el nº 40 con 27,6 puntos. En el Concurso de 1966 le fue adjudicada la plaza de Medina del Campo (Valladolid), coincidiendo el nombramiento definitivo con el principal de la Corporación, donde continuó, al menos, hasta 1984, apareciendo en el Escalafón correspondiente con el nº 77 y en situación de activo. La filiación se ha establecido gracias a la entrevista mantenida con Milagros UREÑA BARES (22-IX-2012), bisnieta de Eloy Bares, nieta de Luis Bares y sobrina-nieta de Antonio Bares.

Orden de 10 de diciembre⁷⁸. La Resolución de esta nueva Orden de 15 de diciembre, inserta en BOE de 12 de enero de 1966⁷⁹, vino a confirmar lo que ya era una realidad palpable, agudizada en Jaén, provincia que, a pesar de seguir a la cabeza en cuanto al número de agrupaciones, perdió un tercio de las plazas (concretamente diez) que aparecían en la reclasificación de tan sólo cuatro años antes, pasando de 29 bandas en 1961 a 19 en 1965. Estas plazas fueron suprimidas una vez que se jubiló el director anterior, se desplazó a otro destino, o bien sin motivo aparente pues los ayuntamientos debieron aprovechar la coyuntura antes de que entrara en vigor la nueva Ley y, de este modo, no asfixiarse ni atarse con las nuevas retribuciones estipuladas para los funcionarios locales.

Así, pues, las plazas de directores de bandas de Jaén que aparecieron en la nueva reclasificación, resistiendo los embates de la Ley 108/1963 y sus órdenes e instrucciones posteriores, fueron las siguientes:

Tabla VIII.15.: Reclasificación de las plazas de directores de bandas de música civiles de la provincia de Jaén (1965). Fuente: R.15-XII-1965.

<i>Banda</i>	<i>Ca.Cl.</i>	<i>Gra- do</i>	<i>Sueldo base (+ complementos)</i>	<i>Sueldo 1961</i>	<i>Obs. respecto a clasif. de 1961</i>	<i>Director</i>
Diputación Provincial Jaén	1 2	18	28.000 (51.240)	25.000	Misma clase	Antonio Manzano Vázquez
Andújar	1 3	16	26.000 (47.580)	25.000	Descenso de 2ª cl.	Juan Amador Jiménez
Linares	1 3	16	26.000 (47.580)	30.000	Descenso de 1ª cl.	Luis Aparicio Sancho
Úbeda ⁸⁰	1 3	16	26.000 (47.580)	25.000	Descenso de 2ª cl.	Emilio Sánchez Plaza
Alcalá la Real	2 5	12	21.000 (39.060)	22.000	Descenso de 3ª cl. y 1ª cat.	Pedro González Martínez
Alcaudete	2 5	12	21.000 (39.060)	22.000	Descenso de 3ª cl. y 1ª cat.	Manuel Pancorbo Zafra
La Carolina	2 5	12	21.000 (39.060)	18.000	Descenso de 4ª cl.	Cornelio Pallarés Valls
Cazorla	2 5	12	21.000 (39.060)	18.000	Descenso de 4ª cl.	Andrés Ortega García
Marmolejo	2 5	12	21.000 (39.060)	18.000	Descenso de 4ª cl.	Francisco Miñana Minaya o interino
Quesada	2 5	12	21.000 (39.060)	18.000	Descenso de 4ª cl.	Juan J. Trujillo del Barco
Torredelcampo	2 5	12	21.000 (39.060)	18.000	Descenso de 4ª cl.	Pedro B. Pancorbo Zafra
Torreperogil	2 5	12	21.000 (39.060)	16.000	Misma clase	Justo Jiménez Montes

⁷⁸ Orden de 10 de diciembre de 1964 por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto 871/1964, de 26 de marzo, por el que se modifican los límites presupuestarios determinantes de las distintas categorías de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local y de las categorías y clases del de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 305 (21-XII-1964), págs. 17048- 17049.

⁷⁹ Resolución de 15 de diciembre de 1965 de la DGAL por la que, en aplicación del Decreto 871/1964, se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 10 (12-I-1966), págs. 360-365. Corrección de erratas en BOE nº 25 (29-I-1966), pág. 1078.

⁸⁰ Suprimida por Resolución de 13 de marzo de 1964, BOE nº 117 (15-V-1964), pág. 6314, y restablecida un año después por Resolución de 1 de agosto de 1965, BOE nº180 (29-VII-1965), pág. 10741.

Vva. del Arzobispo	2 5	12	21.000 (39.060)	22.000	Descenso de 3ª cl. Onofre Prohens Capó y cat.
Arjonilla	2 6	10	16.000 (36.100)	16.000	Descenso de 5ª cl. Félix Manchón Manchón
Cambil	2 6	10	16.000 (36.100)	16.000	Descenso de 5ª cl. ¿Director interino?
Lopera	2 6	10	16.000 (36.100)	16.000	Descenso de 5ª cl. Francisco Milla López
Pegalajar	2 6	10	16.000 (36.100)	16.000	Descenso de 5ª cl. Alfonso Escamilla Roa (1953-¿?); Fidel Tejada García (¿?-196?), interinos
Vva. Reina	2 6	10	16.000 (36.100)	16.000	Descenso de 5ª cl. ¿Director interino?

En primer lugar, junto a la supresión de plazas, se observa la tendencia contraria a lo acaecido en 1961, es decir, ahora se produce un descenso generalizado de clase (a veces, de categoría) de las agrupaciones que se mantienen a flote, motivado por los nuevos límites presupuestarios de las corporaciones. Sin embargo, estos descensos no se tradujeron en la bajada de los sueldos, al menos, de los directores pues, aparte de la subida de haberes contemplada en todas las clases -lo que hacía que se equiparase, de algún modo, el nuevo sueldo de una clase inferior con el antiguo de la superior- se estipuló que los directores cuya plaza hubiera descendido conservaran los mismos sueldos mientras permanecieran en ella (art. 5). Esto explica, en parte, que frente a las 12 bandas de primera categoría registradas en 1961, en 1965 sólo figuren cinco, dos de ellas en la 2ª clase (Jaén – que descendió de 1ª – y Diputación) y tres en la 3ª (Linares – descenso de la 1ª –, Úbeda y Andújar –descenso de la 2ª–). Las plazas de Alcalá la Real, Alcaudete y Villanueva del Arzobispo, pertenecientes a la primera categoría en 1961, descendieron a la segunda, y fueron suprimidas las de Baeza (1ª/3ª), Martos (1ª/2ª) Torredonjimeno (1ª/3ª) y Villacarrillo (1ª/3ª).

En la segunda categoría aparecen 14 plazas, nueve de 5ª clase (Alcalá la Real, Alcaudete, La Carolina, Cazorla, Marmolejo, Quesada, Torredelcampo, Torreperogil y Vva. del Arzobispo) y cinco de 6ª (Arjonilla, Cambil, Lopera, Pegalajar, Vva. de la Reina). No figuran, pues, bandas en la 4ª clase, muchas de las cuales ahora pasarían a la 5ª y, como novedad, aparece la 6ª clase resultado del descenso de otras bandas clasificadas previamente en 5ª. Por tanto, en la segunda categoría fueron suprimidas también otras 5 plazas (Arjona, Huelma, Mancha Real, Mengíbar, Porcuna y Vilches).

Por lo que respecta a los directores de las agrupaciones, sólo permanecen unos pocos del Escalafón de 1935 en el mismo destino (Sánchez Plaza en Úbeda, Trujillo del Barco en Quesada o Jiménez Montes en Torreperogil) aunque otros veteranos continuaban en la provincia en puestos mejor clasificados como se ha descrito (Sapena en Jaén, Amador Jiménez en Andújar o Milla López en Lopera). No obstante, la mayoría de los que supervivientes a la Ley 108/1963 fueron directores que ingresaron

en el Cuerpo a partir de 1941 y participaron en los distintos concursos convocados (1944, 1952, 1954, 1957 y 1961) tales como los hermanos Pancorbo, Manchón, Prohens u Ortega. Asimismo, algunos puestos estaban vacantes, cubiertos por interinos como Pegalajar o Cambil.

Los titulares de las bandas que no aparecen incluidas en la clasificación de 1965-1966, o bien se jubilaron por alcanzar la edad como Bonoso Baena (nacido en 1894) en Arjona, Miguel Gutiérrez Sánchez (nacido en 1892) en Mancha Real, o Miguel Ángel Roa Real (nacido en 1894) en Villacarrillo, o bien pasaron a excedencia forzosa al ser suprimida la banda en cuestión, sin que el director llegara a la edad de jubilación. Esto es lo que debió ocurrir en Martos cuando, tras la decadencia de la banda, el Ayuntamiento la disolvió en 1958 y obligó a los músicos a presentar la renuncia a su nómina, algo parecido a lo que sucederá en otros puntos como Alcalá la Real, quedando Navarro Bellón en excedencia, si bien continuó en Martos hasta su jubilación *ca.* 1965 al frente de la agrupación “Maestro Álvarez” promovida por Juan Aranda y conformada en su mayoría por músicos nuevos, niños y jóvenes, pues los veteranos de la banda municipal se marcharon de Martos o no se reintegraron por motivos personales⁸¹. También pasaron a excedencia forzosa Martínez Parrilla en Baeza, Gutiérrez Solís en Porcuna o García-Motos en Torredonjimeno, quienes continuarían apareciendo en los escalafones de la década de los setenta en dicha situación administrativa.

Otras causas de la no inclusión de las bandas en la clasificación tuvieron carácter luctuoso como el fallecimiento de Fernando Illana Arroyo (6-XII-1963), director de la banda de Mengíbar, que perdió la vida en un accidente de tráfico como ya avanzamos⁸². Por último, las plazas no incluidas en la clasificación se suprimieron o amortizaron o lo harían en breve, como la de Huelma, desierta en el Concurso de 1961, o la de Vilches, adjudicada a González Brea en el mismo concurso, aunque éste pudo no tomar posesión de la misma.

2.4.2. Supresión y amortización de plazas

El procedimiento para la supresión o amortización de las plazas partía de las corporaciones, las cuales promovían un expediente en el que se justificaba las razones que habían llevado a tal decisión. Si la Dirección General de la Administración Local

⁸¹ DONAIRE CABALLERO (coord.), *Agrupación Musical “Maestro Soler”...*, págs. 74-75.

⁸² “Noticias”, *BCOdBMC*, n° 209 (diciembre 1963), pág. 15.

consideraba que los motivos invocados eran de peso, autorizaba la propuesta y se publicaba en BOE. Así, las diez bandas que no se contemplaron en la clasificación de 1965 fueron suprimidas entre 1963 y 1965; a ellas siguieron en 1966 las de Torreperogil, Quesada, y Lopera:

Tabla VIII.16.: Amortizaciones y supresiones de plazas de directores de bandas de música en la provincia de Jaén (1963-1967). Fuente: Elaboración propia a partir de resoluciones del BOE y otras fuentes secundarias

<i>Localidad</i>	<i>Supresión (fecha disposición)</i>	<i>Publicación BOE</i>	<i>Observaciones</i>
Villacarrillo	15-VII-1963	BOE nº 196 (16-VII-1963)	Jubilación de Miguel Á. Roa Leal
Huelma	28-X-1963	BOE nº 271 (12-XI-1963)	Desierta en C. 1961
Baeza	02-XII-1963	BOE nº 307 (24-XII-1963)	José M ^a Martínez Parrilla pasa a EF
Torredonjimeno	11-II-1964	BOE nº 50 (27-II-1964)	Demetrio García-Motos pasa a EF
Úbeda	13-III-1964	BOE nº 117 (15-V-1964)	Disolución 1-I-1964. Despido de músicos. La plaza de director fue restablecida a favor de E. Sánchez Plaza, funcionando la banda como Asociación con subvención
	01-VIII-1965 (restablecida)	BOE nº 180 (29-VII-1965)	
	26-I-1973 (suprimida def.)	BOE nº 33 (7-II-1973)	
Mengíbar	14-IV-1964	BOE nº 303 (18-XII-1964)	Fernando Illana fallece el 6-XII-1963
Porcuna	11-I-1965	BOE nº 74 (27-III-1965)	Mariano Gutiérrez Solís pasa a EF
Vilches	08-VI-1965	BOE nº 154 (29-VI-1965)	Posible no toma de posesión de Camilo González Brea en C. 1961
Arjona	21-V-1965	BOE nº 131 (2-VI-1965)	Jubilación de Bonoso Baena Córdoba
Mancha Real	21-V-1965	BOE nº 131 (2-VI-1965)	Jubilación de Miguel Gutiérrez Sánchez
Martos	10-XII-1965	BOE nº 302 (18-XII-1965)	Disolución en 1958 y renuncia forzosa de músicos. Pedro Navarro pasa a EF
Torreperogil	19-I-1966	BOE nº 25 (29-I-1966)	Jubilación infructuosa de Justo Jiménez en 1962. Jubilación def. 1966
Quesada	26-III-1966	BOE nº 94 (20-IV-1966)	Jubilación de Juan J. Trujillo?
Lopera	17-X-1967	BOE nº 265 (6-XI-1967)	Jubilación Francisco Milla?

Las supresiones enumeradas polarizaron aún más la distancia existente entre bandas municipales y particulares. Si las escasas bandas municipales que quedaban estaban en manos de los directores supervivientes del Cuerpo, las bandas particulares que se iban generando por reconversión de las antiguas municipales o a raíz de nuevas iniciativas fueron dirigidas, por una parte, por personal del Cuerpo que siguió en activo incluso después de suprimirse su plaza o disolverse la banda que habían dirigido, actuando como elemento de transición, y por otra, por directores con experiencia no pertenecientes al Cuerpo, o jóvenes valores que entraban en escena y que finalmente serán los que acapararían el territorio bandístico en las siguientes décadas.

Habría que recordar, sin embargo, que este fenómeno no era nuevo pues algunas bandas ya venían funcionando desde tiempo atrás con directores no pertenecientes al Cuerpo. Tal era el caso de la banda de Beas de Segura, dirigida desde 1935 a 1962 por el maestro Mateo Marín, a quien sucedió José M^a Torres en el bienio 1962-1964, tras lo

cual se disolvió, volviendo a retomar la dirección Mateo Marín en una segunda época a principios de los ochenta⁸³. La banda de Albanchez fue conducida por Salvador Contreras Molina desde 1948 a 1959, fecha en la que comenzó su decadencia hasta que, a mediados de los ochenta, fue reorganizada, constituyéndose finalmente como Asociación Musical “Salvador Contreras” en 1999-2000⁸⁴. Algo parecido ocurrió en Sabiote, cuya banda fue dirigida en los años cincuenta por Francisco Moro Medina, por Emilio Sánchez Plaza, director de la municipal de la vecina Úbeda y, a finales de los cincuenta y principios de los sesenta, por el futuro director de las bandas de La Carolina y Cuenca, Aurelio Fernández-Cabrera, ingresado en el Cuerpo en 1963, desapareciendo la banda por esa fecha y reorganizándose en 1983 como Asociación “Silverio Campos” bajo la dirección de Gabriel Barbero Blanca⁸⁵.

2.4.2.1. Intentos infructuosos de supresión de la plaza de director

Precisamente, Emilio Sánchez Plaza fue uno de los directores del Cuerpo que continuaron dirigiendo la banda particular después de disolverse la banda municipal. Conocemos los detalles de la supresión y posterior restablecimiento de la plaza de director de la banda municipal de Úbeda por el cronista Torres Navarrete quien afirma que Sánchez Plaza ya había presentado en 1961 un estudio de reorganización de la banda por la crisis que atravesaba. Sin embargo, tras las disposiciones del Ministerio en 1963 el Ayuntamiento esgrimió que no podía hacerse cargo del pago a músicos. Por tanto “teniendo en cuenta el número que integra la banda municipal, lo gravoso para el presupuesto ordinario, el carácter voluntario del servicio y la variada situación de los músicos, puesto que la componen propietarios y eventuales”, el 20 de diciembre de 1963 se acordó por unanimidad la disolución de la banda de música y academia, así como la “supresión de la plaza de director, previa propuesta a la Dirección General” con fecha de 1 de enero de 1964. Los músicos debían entregar el instrumental inventariado y uniformes, el personal con plaza en propiedad sería declarado excedente con el 80% de sus derechos anteriores (instrucción nº 1 de la Orden de 15 de octubre de 1963 y art. 57

⁸³ Juan Emilio RAMÍREZ CHINCHILLA, *Historia de la Banda de música de Beas de Segura*. Beas: Ayuntamiento, 2007.

⁸⁴ Nicolás NAVIDAD VIDAL, *La banda de música de Albanchez. Aproximación cronológica de su existencia*. Albanchez: Ayuntamiento, 2006.

⁸⁵ Sebastián QUIRÓS TORRES, “Silverio Campos y Juan Martínez, maestros de maestros”, *La Puerta de la Villa*, nº 25 (2007), págs. 46-47, en línea: <<http://www.sabiote.com/>> [acceso 6-X-2012].

del Reglamento de 1952), y al resto se indemnizaría con una mensualidad por año de servicio, con una anualidad como tope, conforme a los emolumentos que venían percibiendo⁸⁶.

Desconocemos los motivos que llevaron al consistorio ubetense a “arrepentirse” del acuerdo de suprimir la plaza de director banda y de pedir su restablecimiento al año siguiente, posiblemente exigido en el convenio firmado con la recientemente creada Agrupación Musical el 15 de junio de 1965. Por tanto, la banda funcionaría con los elementos existentes, a cambio de una subvención anual de 235.000 pesetas que la obligaba a las asistencias a fiestas y conciertos, bajo la dirección de Sánchez Plaza, el único superviviente funcionario de la agrupación. Mes y medio después de la firma del convenio, en sesión de 30 de julio, la corporación acordó, pues, la petición del restablecimiento plaza de director, lo que sería concedido por la Administración el 19 de agosto.

Emilio Sánchez Plaza continuó al frente de la Agrupación Musical hasta 1969, fecha de su jubilación. Un año después, obtuvo la plaza Manuel Antonio Herrera Moya quien permaneció en el cargo hasta su jubilación en 2007⁸⁷. Herrera, que ya no pertenecía al Cuerpo de Directores al funcionar la banda como asociación cultural, sí entró a formar parte del personal del Ayuntamiento, aunque no podemos precisar la figura contractual, ya que la plaza de director se suprimió definitivamente en 1973⁸⁸.

También tenemos noticia del intento infructuoso de amortización de la plaza de director de la banda de Alcalá la Real por Resolución de Ayuntamiento de 10 de junio de 1964⁸⁹ en la que se declaraba excedente forzoso a su director, Pedro González, con el 80% de sus derechos. A los músicos también se les hizo firmar la renuncia de la nómina según Ibáñez Sánchez, no exenta de persuasión y engaño. El Ayuntamiento quiso crear simultáneamente una nueva Agrupación Musical “José Ventura” que funcionaría con los elementos de la disuelta municipal y subvención municipal; sin embargo, lo

⁸⁶ Ginés de la Jara TORRES NAVARRETE, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V: Miscelánea Histórica*, Úbeda: Asociación Cultural Ubetense “Alfredo Cazabán Laguna”, 2005 (1ª ed. 1983), págs. 90-91. En línea: <<http://www.vbeda.com/>> [acceso 22-IX-2012].

⁸⁷ “Historia de la Agrupación Musical Ubetense”, en línea: <<http://agrupacionmusicalubetense.blogspot.com.es>> [acceso 22-IX-2012].

⁸⁸ Resolución de 26 de enero de 1973 por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), BOE nº 33 (7-II-1973), pág. 2288.

⁸⁹ BOP nº 178 (8-VII-1964), cit. en IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, págs. 170-171.

contradictorio de la acción (justificación de la disolución de la banda por motivos económicos y creación de una nueva con dinero público) hizo que la Administración denegara la propuesta en 1965 en los siguientes términos:

Con relación al expediente instruido por ese Ayuntamiento y remitido por conducto de Gobierno Civil de la provincia, sobre amortización de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música participo a V.S. que por subsistir una Agrupación Musical subvencionada por la Corporación y por lo tanto en la práctica no existir en realidad tal disolución en la Banda de Música, no procede la amortización, mientras subsistan las circunstancias señaladas⁹⁰.

Pese a ello, la banda ya estaba disuelta y, cuando actuaba de forma tambaleante era dirigida por Manuel Hermoso hasta que falleciera en 1969, cuando se reincorporó nuevamente Pedro González, el titular desde 1961 quien, por su padecimientos de salud, obtuvo la jubilación por invalidez el 25 de mayo de 1971, falleciendo apenas un mes después (1 de julio), con lo que la amortización de la plaza se hizo efectiva⁹¹.

Otros directores del Cuerpo que, una vez jubilados o declarados excedentes forzosos, continuaron dirigiendo las bandas particulares que se iban conformando hasta cumplir la edad de jubilación fueron Navarro Bellón en Martos, director de la “Agrupación Maestro Álvarez” en la década de los sesenta, banda que también se disolvería en pocos años; Bonoso Baena Córdoba, quien pudo continuar con la dirección de la banda de Arjona unos años más una vez jubilado en 1965; en Torreperogil, por petición popular, se volvió a contar con el maestro Justo Jiménez, jubilado en 1962, para la dirección de la banda de música.

2.4.2.2. Irrupción de nuevos directores

Como avanzamos, el escenario se fue transformando con la entrada de directores no pertenecientes al Cuerpo que asumirían la dirección de bandas tras la supresión de las correspondientes plazas oficiales, en una especie de relevo anunciado.

Además de Herrera Moya en Úbeda, destacamos en Baeza a Gerónimo Morales García, quien ya había dirigido agrupaciones desde finales de los cuarenta como la de su localidad natal, Jimena, tras la marcha de Martínez Quesada a la provincia de Sevilla.

⁹⁰ Oficio nº 10.089 de la DGAL (29-IV-1965) por el que se deniega la propuesta de amortización de la plaza de director de la banda municipal de música de Alcalá la Real, cit. en IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, pág. 173.

⁹¹ IBÁÑEZ SÁNCHEZ, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, pág. 177.

Morales García se hizo con la batuta de la banda de Baeza, posiblemente de forma momentánea, tras la jubilación de Francisco de la Poza Robles (ca. 1960) y, definitivamente, tras la supresión oficial de la plaza en 1963 y la declaración como excedente forzoso de José María Martínez Parrilla, después de lo que se constituiría la Agrupación Musical “Francisco de la Poza” (1964), cuyo nombre siguió vigente hasta 2004. Asimismo, Morales García destacó por su labor compositiva y de investigación musical (como el rescate del *Miserere* de H. Eslava para la catedral de Baeza) y constituir el pilar de otra saga musical de la provincia pues sus hijos siguieron sus pasos en el mundo de la música, concretamente, en el de la banda militar y civil⁹².

En Porcuna, tras la disolución de la banda en 1965, se creó la banda “Ciudad de Porcuna”, reorganizada y dirigida por Francisco Partal Rodríguez y subdirigida por Rafael González Barroso, a quien sucedió Modesto Javier Chiachío Santiago⁹³. Un tanto similar ocurrió en Torredonjimeno donde, una vez suprimida la plaza oficial que ocupaba el ahora excedente Demetrio García-Motos en 1964, pasó a desempeñar la dirección de la banda el veterano subdirector, Eloy Bares Vizcaíno en 1964, a quien sucedió en 1967 su hijo Luis Bares Martínez, hermano de Antonio Bares (éste ingresado Cuerpo de Directores por la oposición de 1963 como adelantamos)⁹⁴. Por su parte, Cristo Villar sucedió a Justo Jiménez Montes al frente de la banda de Torreperogil (finales de los 60?), que pronto pasaría a denominarse como su antiguo director⁹⁵. También recordamos que Miguel Hermoso ocupó la dirección en Alcalá entre 1964 y 1969 de forma intermitente.

Junto a estos directores no integrantes del Cuerpo también irrumpieron en la provincia en la segunda mitad de los sesenta otros miembros del Cuerpo designados en el Concurso de 1966.

⁹² De los hijos de Gerónimo Morales García –Martín, José, Jerónimo y Francisco Morales Lozano– todos ellos profesionales de la música, destacamos en este lugar al mayor, Martín Morales Lozano (1957-), por su relación con bandas de la provincia de Jaén. Compositor, docente, investigador y director de las bandas de Peal de Becerro (1986-1992), Baeza (1992-), en la que sucedió a su padre, y promotor del Taller Provincial de Bandas de Música desde 1988. “Martín Morales Lozano”, en línea: <<http://martinmoraleslozano.blogspot.com.es/>> [acceso 6-X-2012].

⁹³ CHIACHÍO y JALÓN, “Banda de Música "Ciudad de Porcuna"”, en línea: <<http://www.deporcuna.com/musica/bandamunicipal.htm>> [acceso 6-X-2012].

⁹⁴ CONTRERAS GUARDIA, *Historia de la banda de Torredonjimeno*.

⁹⁵ “Historia de la banda de música de Torreperogil”, en línea: <<http://bandamusicatorreperogil.com/historia>> [acceso 6-X-2012].

2.4.3. Concurso de 1966

El Concurso convocado por Orden de 11 de marzo de 1966 fue prácticamente la última ocasión en la que se convocaron plazas de directores de bandas de música civiles en la provincia de Jaén a proveer entre miembros del Cuerpo de Directores, pues las exiguas ofertas futuras serían suprimidas previamente a su resolución.

Así pues, de las 66 plazas que se proveyeron en el conjunto nacional, seis pertenecían a la provincia de Jaén (una a la primera categoría y cinco a la segunda), para las que fueron designados lo siguientes directores:

Tabla VIII.17.: Concurso de 1966. Nombramientos definitivos para la provisión de plazas de directores de bandas de música civiles de la provincia de Jaén. Fuente: R. 10-IV-1967.

<i>Banda</i>	<i>Cat.</i>	<i>Cl.</i>	<i>Director nombrado</i>	<i>Observaciones</i> ⁹⁶
Linares	1ª	3ª	Tomás Villajos Soler	Nombramiento principal
La Carolina	2ª	5ª	Aurelio Fernández-Cabrera	Nombramiento principal
Marmolejo	2ª	5ª	Eliseo Navarrete Pozo	Nombramiento acoplado
Cambil	2ª	6ª	Dionisio Díez Sáez	Nombramiento acoplado
Pegalajar	2ª	6ª	Francisco Quílez Quílez	Nombramiento acoplado
Vva. de la Reina	2ª	6ª	Ángel Parla Cadenas	Nombramiento acoplado

Las plazas vacantes anunciadas se habían producido, como era habitual, por la jubilación del director anterior, como ocurrió en Linares con Luis Aparicio, o en La Carolina con Cornelio Pallarés, o por su desplazamiento a otro destino como en Villanueva de la Reina, tras la adjudicación en 1961 a Andrés Ortega García de la plaza de Cazorla. En Marmolejo, Francisco Miñana Minaya pudo haberse declarado excedente voluntario, situación administrativa con la que aparecerá en el Escalafón de 1970. Por otra parte, plazas creadas recientemente se encontraban sin titular como las Pegalajar o Cambil.

Por lo que respecta a los nombramientos del Concurso todos recayeron en aprobados de la oposición de 1963, salvo en Marmolejo donde fue nombrado el veterano Eliseo Navarrete Pozo, anterior director de Pozoblanco (Córdoba). En esta ocasión tan sólo hubo dos coincidencias entre el nombramiento principal y el definitivo, concretamente las de Tomás Villajos, en Linares, y la de Aurelio Fernández-Cabrera en La Carolina, siendo los nombramientos restantes fruto de acoplamientos efectuados por la Dirección General de la Administración Local.

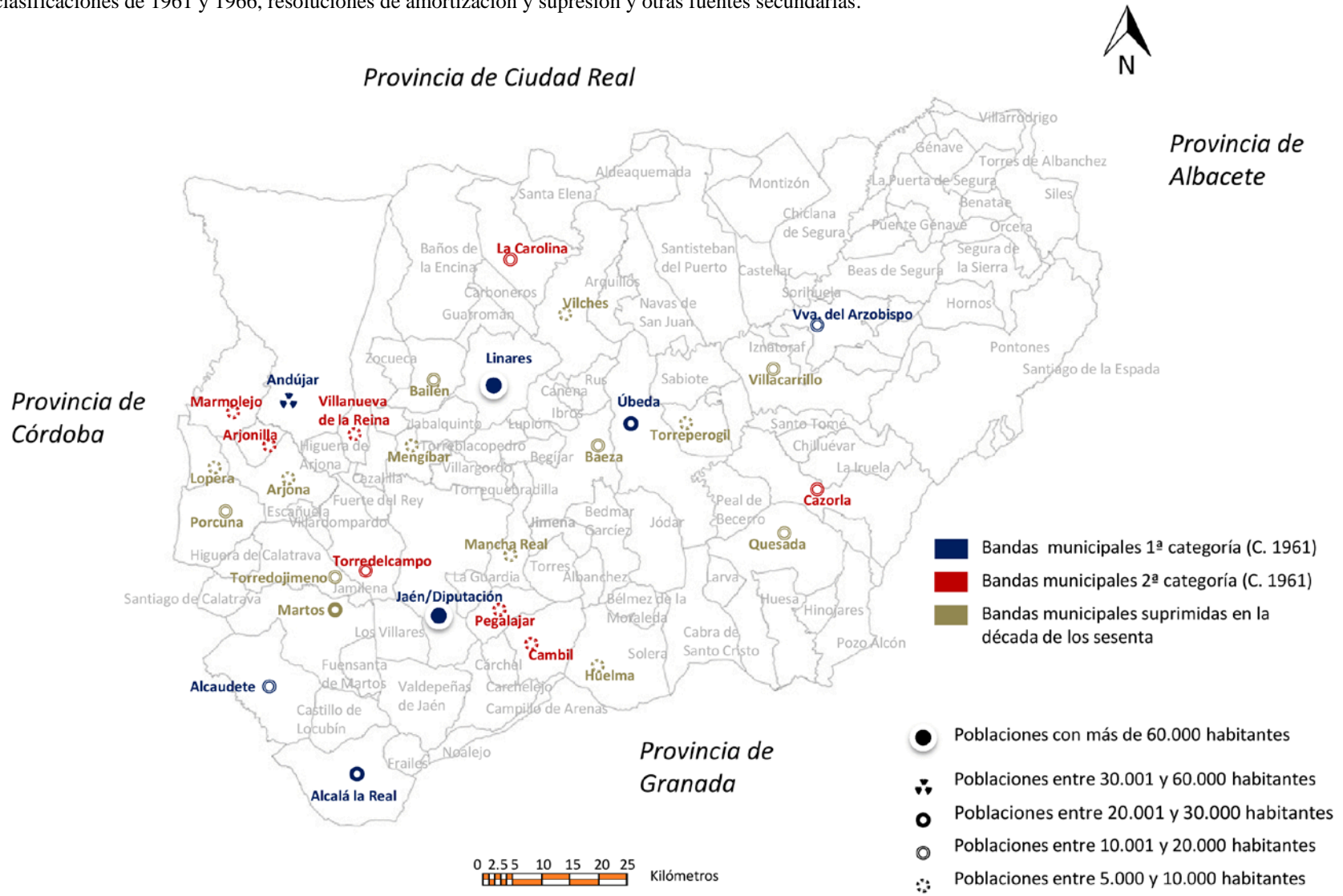
⁹⁶ A diferencia de las convocatorias anteriores, de este concurso y de los siguientes no han sido localizados en el AGA los nombramientos principales y secundarios efectuados por las Corporaciones.

Al constituir este concurso una oportunidad de colocación de los aprobados en las últimas oposiciones, en la relación general de nombramientos encontramos a pocos directores vinculados a Jaén destinados en otros lugares. En este sentido, citamos a Antonio Bares Martínez, nombramiento principal y adjudicatario definitivo de la plaza de Medina del Campo (Valladolid), en la que permaneció oficialmente hasta, al menos, 1984⁹⁷. Aprobados en anteriores convocatorias que obtuvieron nuevas plazas fueron Manuel Villasalero Ibars en Almadén (Ciudad Real) o Enrique Pareja Bosch en Baza (Granada). Por su parte, Pelegrín Insa consiguió la plaza de Antequera (Málaga), suponemos que tras su etapa en Montefrío (Granada), suprimida oficialmente en 1961⁹⁸, ascendiendo de categoría.

⁹⁷ Resolución de 12 de diciembre de 1984 de la DGAL por la que se dispone la publicación de los escalafones de Directores de Bandas de Música Civiles de primera y segunda categoría totalizados a 30 de septiembre, BOE nº 18 (21-I-1985), págs. 1626-1631. La plaza de director de la banda de Medina del Campo, creada en 1963, fue suprimida en 1975 y restablecida en 1980 en la primera categoría. Antonio Bares aparece hasta 1990 dirigiendo la banda de la Escuela Municipal de Música, cuando pasó a dirigirla Manuel DEL RÍO LOBATO, autor de la tesis *Bandas de música en la provincia de Valladolid. Un modelo de enseñanza musical no formal*, Tesis doctoral, José Ignacio Palacios Sanz (dir.), Valladolid: Universidad, 2011.

⁹⁸ BOE nº 109 (8-V-1961).

Mapa VIII.1.: Bandas municipales en la provincia de Jaén durante la década de los sesenta. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el INE, E. 1957, clasificaciones de 1961 y 1966, resoluciones de amortización y supresión y otras fuentes secundarias.



3. BANDAS MUNICIPALES DE JAÉN EN LA DÉCADA DE LOS SETENTA Y PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA

3.1. *Muchas supresiones vs. nulas convocatorias. Pervivencia de directores de bandas jiennenses en el Escalafón del Cuerpo*

3.1.1. **Supresiones y convocatorias**

El Concurso de 1966 fue un espejismo de la continuidad del Cuerpo de Directores. En Jaén, la realidad era que en poco menos de cinco años se habían suprimido trece bandas, cifra que aumentaría en la década siguiente llegando hasta la práctica extinción de plazas de director de bandas civiles a comienzos de los ochenta.

No obstante, las bandas no desaparecieron; lo que feneció fue su sistema organizativo y de funcionamiento, salvo excepciones, dependiente del municipio hasta la década de los sesenta, transformándose las agrupaciones en organismos, aparentemente autónomos, que aprovechaban los recursos disponibles (humanos e instrumentales) y la gran tradición musical que se había creado en los pueblos. A veces esta metamorfosis iba acompañada de un cambio generacional de los músicos (bandas jóvenes, como ocurrió en Martos). Por tanto, la situación que comenzaba a emerger era, por ejemplo, la descrita al respecto de la banda de Úbeda, es decir, bandas en el seno de asociaciones que funcionaban con subvenciones de los ayuntamientos, pudiendo figurar o no su director en la plantilla de la corporación - casi siempre como laboral o eventual-, las cuales rápidamente (en apenas una década) se impusieron a las bandas municipales, de lo que el panorama actual es heredero.

Por lo que respecta a las supresiones de plazas de director de bandas en la provincia efectuadas entre 1970 y 1980, a las trece producidas en la década anterior se sumaron otras once (contando la amortización definitiva de Úbeda) que no se repusieron, con lo que quedaron anuladas casi por completo las bandas dirigidas por funcionarios del Cuerpo:

Tabla VIII.18.: Amortizaciones y supresiones de plazas de directores de bandas de música en la provincia de Jaén (1970-1980). Fuente: Elaboración propia a partir de resoluciones del BOE y otras fuentes secundarias.

<i>Plaza</i>	<i>C. Supresión (disposición)</i>	<i>Publicación BOE</i>	<i>Observaciones</i>
Marmolejo	2ª R.12-II-1970	BOE nº 47 (24-II-1970), pág. 2983	Eliseo Navarrete pasa a EF
Pegalajar	2ª R. 27-V-1970	BOE nº 150 (24-VI-1970), pág. 9908	Francisco Quílez pasa a EF
Cambil	2ª R. 17-II-1971	BOE nº 57 (8-III-1971), pág. 3819	Dionisio Díez pasa a EV
Villanueva	2ª R. 6-IV-1971	BOE nº 96 (22-IV-1971), pág. 6552	Onofre Prohens pasa a EF
Arzobispo	R. 29-X-1974	BOE nº 271 (12-XI-1974), pág. 22966	(1971-73); repuesto (1974);

		R. 12-VI-1980	BOE nº 176 (23-VII-1980), pág.16773	NP Tomelloso (1978)
La Carolina	2ª	R. 26-VIII-1971	BOE nº 235 (1-X-1971), pág. 15876	Aurelio Fernández-Cabrera pasa a EF (1971-1980)
Alcalá la Real	1ª	R.11-XII-1971	BOE nº 47 (24-II-1970), pág. 2983	Jubilación forzosa de Pedro González (1971-1972)
Úbeda	1ª	R. 26-I-1973	BOE nº 33 (7-II-1973), pág. 2288	Jubilación de Emilio Sánchez Plaza (1969)
Villanueva de la Reina	2ª	R. 29-VII-1975	BOE nº 210 (2-IX-1975), pág. 18592	NP de Ángel Parla en Puertollano (1974)
Arjonilla	2ª	R. 26-II-1976	BOE nº 71 (23-III-1976), pág. 5852	NP de Félix Manchón en Mérida (1974)
Jaén	1ª	R.18-IX-1978	BOE, nº 236 (3-X-1978), pág. 22992	Jubilación de José Sapena Matarredona (julio 1978)
Diputación Provincial	1ª	R.16-IX-1980	BOE nº 234 (29-IX-1980), pág. 21695	Jubilación de Antonio Manzano (1979)

De la primera categoría fueron suprimidas oficialmente las plazas de director de bandas muy consolidadas y representativas como las de Jaén, Diputación y Úbeda, y de segunda, las de Alcalá la Real, Arjonilla, Cambil, La Carolina, Marmolejo, Pegalajar, Villanueva del Arzobispo y Villanueva de la Reina, permaneciendo sólo directores del Cuerpo en las bandas de Alcaudete y Torredelcampo (los hermanos Pancorbo) y en Cazorla (Ortega García).

Dicha supresión en cadena de plazas de director de bandas civiles jiennenses no pudo ser contrarrestada tampoco con la convocatoria de nuevas plazas ya que, en los concursos celebrados entre 1967 y 1981, un total de ocho (1967, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974 y 1981), tan sólo se anunciaron dos plazas en la provincia que fueron incluso suprimidas antes de publicarse su adjudicación.

Así, en el Concurso de 1970 se anunció la primera de ellas en Andújar⁹⁹, dentro de la 3ª clase y grado 16, si bien ésta fue excluida por Resolución de 23 de julio de 1970¹⁰⁰ y suprimida finalmente por la Dirección General de la Administración Local justo un año después de haber sido convocada¹⁰¹. La banda pudo haberse disuelto un poco antes (*ca.* 1967) por la jubilación de Juan Amador Jiménez, director que ya no figura en el Escalafón de 1969-1970, aunque quizás pudo hacerse cargo momentáneamente de ella el director de la de Villanueva de la Reina, Ángel Parla Cadenas, de forma extraoficial.

⁹⁹ Resolución de 27 de mayo de 1970, BOE nº 152 (26-VI-1970), págs. 10024-10025.

¹⁰⁰ Resolución de 23 de julio de 1970 de la DGAL por la que se excluyen tres plazas del concurso de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 204 (26-VIII-1970), pág. 13970.

¹⁰¹ Resolución de 23 de julio de 1971 de la DGAL por la que se suprime la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), BOE nº 203 (25-VIII-1971), pág. 13891.

En segundo lugar, en el Concurso de 1971¹⁰² fue anunciada la plaza de Alcalá la Real dentro de la 5ª clase y grado 5, pero también fue suprimida poco después en la Resolución de 11 de diciembre de 1971¹⁰³ después del fallecimiento de Pedro González y el acuerdo interno del Ayuntamiento.

Por otro lado, en las adjudicaciones de los mencionados concursos siguen apareciendo nombres que ejercieron la dirección de bandas jiennenses y que, por supresión de éstas o por traslado voluntario, obtuvieron nuevos destinos. Así, en el Concurso de 1973, José María Martínez Parrilla, excedente forzoso de la banda de Baeza, fue nombrado para la plaza de Vall de Uxó (Castellón), de 3ª clase; en 1974, Félix Manchón Manchón, director de Arjonilla, conseguiría la de Mérida (Badajoz), con lo que ascendió a la primera clase –curiosamente siguiendo los pasos que treinta años diera Luis Bernardi Romero, director de Alcalá la Real entre 1928 y 1932–, y Ángel Parla Cadenas, director de Villanueva de la Reina, sería nombrado para la plaza de Puertollano (Ciudad Real) de 1ª/1ª. Cuatro años después, en plena Transición democrática (1978), Onofre Prohens, director de Villanueva del Arzobispo, consiguió la dirección de Tomelloso (Ciudad Real) y, en 1981, tras su ascenso a primera categoría, Aurelio Fernández-Cabrera Pérez-Cejuela, excedente forzoso de la banda de La Carolina desde 1972, sería nombrado en la plaza de Cuenca de primera categoría (código 16).

3.1.2. Presencia de directores de bandas jiennenses en los últimos escalafones

Como avanzamos en la Parte General, a partir de 1969 el ejercicio bandístico se cerraba con la correspondiente actualización anual del Escalafón (1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976) en la que se registraban las bajas acaecidas así como los movimientos producidos en los diferentes concursos. Los directores de bandas de la provincia de Jaén incluidos en estos escalafones de la década de los setenta fueron los siguientes:

¹⁰² Resolución de 23 de julio de 1971 de la DGAL por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 191 (11-VIII-1971), págs. 13114-13115.

¹⁰³ Resolución de 11 de diciembre de 1971 de la DGAL por la que se suprime la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), BOE nº 10 (24-I-1972), pág. 1282.

Tabla VIII.19.: Directores de bandas de Jaén incluidos en los escalafones del Cuerpo de Directores de 1970, 1976 y 1980. Fuente: Elaboración propia a partir de diferentes resoluciones publicadas en BOE.

<i>E.</i> <i>70</i>	<i>E.</i> <i>76</i>	<i>E.</i> <i>80</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha</i> <i>nacimiento</i>	<i>TS</i> <i>1970</i>	<i>Sit.</i> <i>70</i>	<i>Banda</i>	<i>C.</i>	<i>Obs.</i>
011	NO	NO	González Martínez	Pedro	29/06/1902	22 09 27	A	Alcalá la Real	1 ^a	Suprimida 1971. ¿Jubilación forzosa 1971-72?
024	NO	NO	Gutiérrez Solís	Mariano	12/03/1904	20 05 12	EF	Porcuna	1 ^a	Suprimida 1965. Jubilación forzosa 12-III-1974
037	010	NO	Sapena Matarredona	José	16/07/1908	38 09 23	A	Jaén	1 ^a	Suprimida 1978. Jubilación 1978.
053	026	021	Villajos Soler	Tomás	02/02/1926	16 09 03	A	Linares	1 ^a	Jubilación 1985
004	NO	NO	Navarrete Pozo	Eliseo	06/09/1902	42 11 4	EF	Marmolejo	2 ^a	Suprimida 1970. Fallecido 6-III-1971
021	NO	NO	García-Motos Ramírez	Demetrio	22/10/1902	31 10 28	EF	Torredonji- meno	2 ^a	Suprimida 1964. Jubilación forzosa 1972
060	019	NO	Martínez Parrilla	José María	22/05/1910	25 08 00	EF	Baeza	2 ^a	Suprimida 1963. NP Vall de Uxó 1973
076	030	NO	Manzano Vázquez	Antonio	21/01/1913	26 04 14	A	Diputación Provincial	2 ^a	Suprimida 1980. Jubilación 1979
105	056	025	Pancorbo Zafra	Manuel	24/01/1914	19 06 25	A	Alcaudete	2 ^a	Jubilación ca. 1981-1982
110	060	028	Prohens Capó	Onofre	07/08/1923	15 11 01	A	Villanueva Arzobispo	2 ^a	Suprimida 1971, restablecida 1974, suprimida def. 1980. NP Tomelloso 1978
130	076	041	Pancorbo Zafra	Pedro Benito	21/10/1919	16 05 00	A	Torredel- campo	2 ^a	Jubilación 1986
154	098	060	Ortega García	Andrés	14/04/1923	13 10 26	A	Cazorla	2 ^a	Jubilación finales 80
161	104	065	Manchón Manchón	Félix	23/09/1927	12 11 27	A	Arjonilla	2 ^a	Suprimida 1976. NP Mérida 1974
173	115	036	Fernández- Cabrera	Aurelio	17/06/1934	06 06 00	A	La Carolina	2 ^a	Suprimida 1971. [1 ^a] NP Cuenca 1981
237	179	128	Parla Candenas	Ángel	29/04/1940	03 07 23	A	Villanueva de la Reina	2 ^a	Suprimida 1975. NP Puertollano 1974

El drástico descenso de bandas jiennenses tuvo su consecuente reflejo en los escalafones. Así pues, en el de 1970 tan sólo se incluyeron doce directores en activo en la provincia (3 de primera categoría y 9 de segunda), trece menos que en 1957. De los 12 incluidos, diez aparecían ya en el Escalafón de 1957 de los que sólo tres habían ingresado por el Reglamento de 1934 (González Martínez, Navarrete Pozo y García-Motos) y dos en la última oposición de 1963 (Parla Candenas y Fernández-Cabrera). En 1976, la cifra de incluidos bajó nuevamente a siete, por las supresiones de las plazas de Marmolejo en 1970, La Carolina y Alcalá la Real en 1971, Villanueva de la Reina en 1975 y Arjonilla en 1976. En 1980, una vez amortizadas las plazas de Jaén, Diputación y Villanueva del Arzobispo, sólo figurarían cuatro.

Por tanto, los siete directores que sobrevivieron con plaza en propiedad en Jaén a la Transición (1975-1978) fueron, en la primera categoría, José Sapena (Jaén) y Tomás Villajos (Linares); en la segunda, Antonio Manzano (Diputación), los hermanos Manuel

y Pedro Benito Pancorbo (Alcaudete y Torredelcampo respectivamente), Onofre Prohéns (Villanueva del Arzobispo) y Andrés Ortega (Cazorla). Estos cuatro últimos y Villajos todavía continuaron activos a principios de los ochenta. El caso de Prohéns Capó es llamativo pues, una vez suprimida la banda en 1971 y declarado excedente forzoso, la agrupación se restableció en 1974, pasando el director de nuevo a situación activa en la que permaneció hasta su marcha a Tomelloso tras la resolución del Concurso de 1978, suprimiéndose definitivamente la plaza en 1980.

Además de los citados, también figuran en los escalafones, en situación de excedencia forzosa, aquellos directores cuyas plazas fueron suprimidas sin que éstos se hubieran jubilado, por lo que continuaban apareciendo en los listados bien hasta que cumplían la edad reglamentaria de jubilación como Mariano Gutiérrez Solís en Porcuna, Eliseo Navarrete Pozo en Marmolejo, Demetrio García-Motos en Torredonjimeno y, posiblemente, Pedro González en Alcalá la Real, o bien hasta que conseguían un nuevo destino como José M^a Martínez Parrilla (de excedente en Baeza a ser nombrado para la plaza de Vall de Uxó, Alicante) o Aurelio Fernández-Cabrera, único excedente forzoso de banda jiennense en el Escalafón de 1976 (La Carolina) hasta que consiguiera la plaza de Cuenca (1981) tras su ascenso a la primera categoría en la oposición de 1979.

Excepcionalmente ocurría lo contrario, es decir, la plaza se suprimía toda vez que su anterior director tomaba posesión de un nuevo destino, lo que ocurrió en 1974 en Villanueva de la Reina tras el nombramiento de Ángel Parla Candenás en Puertollano (toma de posesión en 1975, puesto en el que permaneció hasta *ca.* 2007) y en Arjonilla con la marcha de Félix Manchón a Mérida, o bien éste se declaraba excedente voluntario como aconteció en Pegalajar con Francisco Quílez Quílez, acoplado en el concurso de 1966. Al respecto de este último, aunque no podemos precisar la fecha exacta de su excedencia, pensamos que Quílez debió permanecer poco tiempo en la plaza o incluso quizás pudo no llegar a firmarla pues en el Escalafón de 1970 ya figura como excedente voluntario con el n^o 241 de la segunda categoría, situación administrativa en la que permanecería hasta el último Escalafón (1984-1985) y tampoco aparece en la relación de Juan Antonio López Cordero, al contrario de otros nombres como Fidel Tejada García (195?-196?), Ramón Muñoz Cobos. Según López Cordero, aparte de los problemas económicos, la fuerte emigración que sufrió Pegalajar en la década de los sesenta explica la supresión final de la plaza en 1970¹⁰⁴.

¹⁰⁴ Juan Antonio LÓPEZ CORDERO, *La banda de Música de Pegalajar (1982-2007)*, Torredonjimeno: Gráficas la Paz, 2007, págs. 7-8.

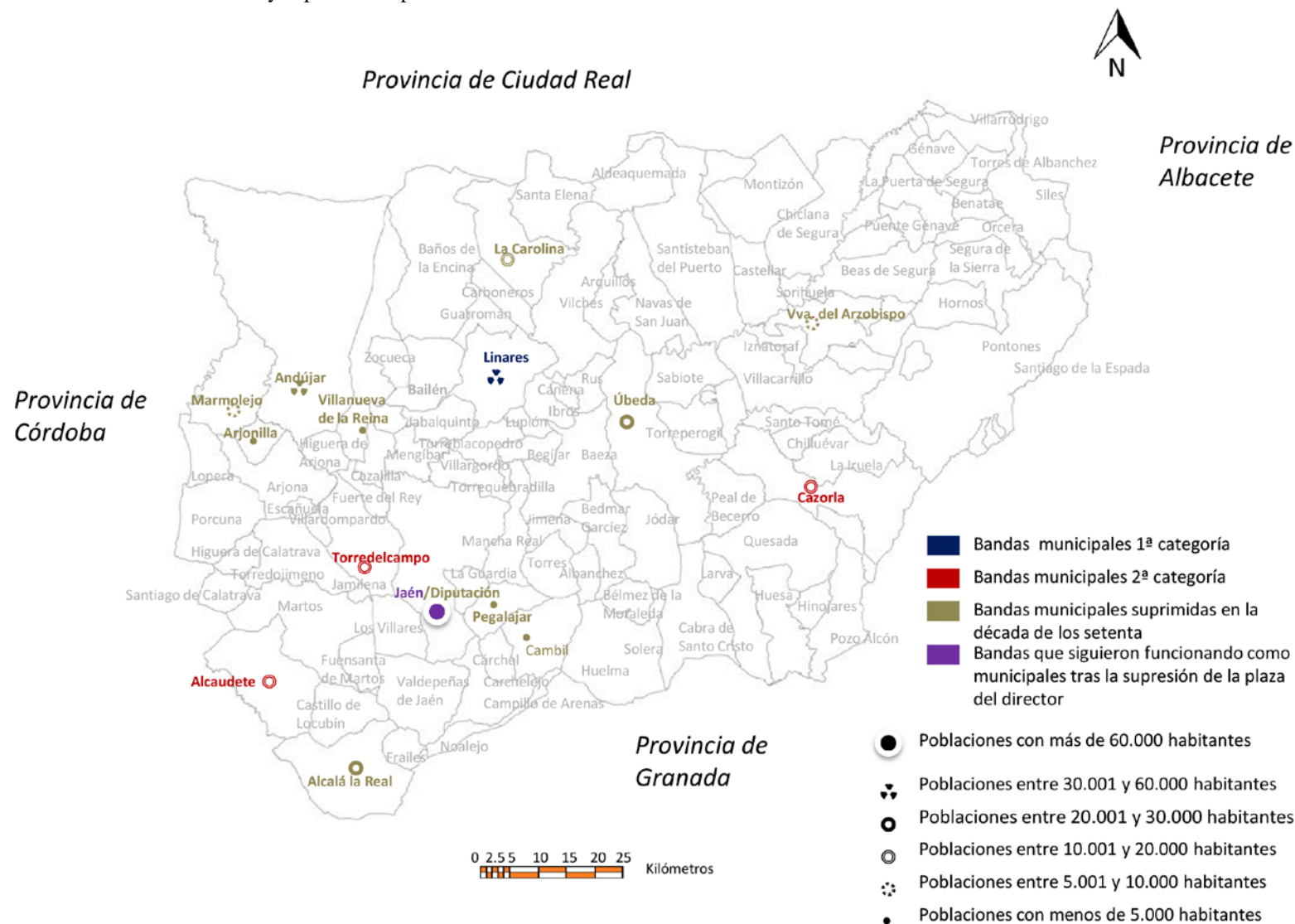
Además de los nombres mencionados, continúan apareciendo en los escalafones directores antiguos que desempeñaron en algún momento su carrera en la provincia de Jaén y que, paulatinamente, fueron causando baja en estos años por jubilación o defunción, como Pedro Gil Lerín, excedente forzoso, nº 11 del Escalafón de 1972 de segunda categoría, jubilado el 9 de septiembre de 1973; el natural de Jimena, Francisco Martínez Quesada, nº 15 del mismo escalafón, activo en Morón de la Frontera (Sevilla), pero fallecido el 1 de mayo de 1973; Octavio Montserrat Chapa-Luna, nº 30 del Escalafón de 1974, con plaza en propiedad en Almería, jubilado forzoso el 4 de junio de 1975.

Ingresados con posterioridad en el Cuerpo, citamos a Antonio Sarabia Pérez, nº 9 en el Escalafón de 1974 de la primera categoría, en propiedad en Huelva, fallecido el 13 septiembre de 1975. Como excedentes voluntarios aparecen Juan Antonio Chica Torres, profesor del Conservatorio de Córdoba, con el nº 21 del Escalafón de la segunda categoría de 1980 (aunque continuó figurando hasta 1983), y, con el nº 31 del mismo, Francisco Miñana Minaya, director de la plaza de Marmolejo durante los cincuenta y principios de los sesenta. La no inclusión del coetáneo de Chica Torres, Antonio Nicolás Antúnez Pérez, que sí figuraba en el Escalafón de 1957 en la plaza de Almansa (Albacete), se explica por su prejubilación por incapacidad permanente a causa de haber perdido el oído en un accidente a finales de los cincuenta¹⁰⁵.

Por último, directores más jóvenes, naturales de la provincia de Jaén e ingresados en la segunda categoría del Cuerpo en las últimas oposiciones, aparecen ocupando plazas en otros puntos de la geografía española, las mismas de su primer destino oficial. En este sentido, destacamos a Sebastián Valero Jiménez, nº 50 del Escalafón de 1980, con plaza en propiedad en Aguilar de la Frontera (Córdoba), Manuel Navarro Mollor, nº 71, en Estepona (Málaga), y Antonio Bares Martínez, nº 103, en propiedad en Medina del Campo (Valladolid).

¹⁰⁵ “Directores de la Banda Sociedad Unión Musical de Almansa”, en línea: <<http://www.sumalmansa.es/>> [acceso 20-VIII-2012].

Mapa VIII.2.: Bandas municipales en la provincia de Jaén a principios de los ochenta. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en el INE, últimos escalafones y resoluciones de amortización y supresión de plazas insertos en BOE.



En conclusión, las jubilaciones de José Sapena Matarredona en 1978, Antonio Manzano Vázquez en 1979, con la consiguiente amortización de sus plazas, así como los nombramientos de Onofre Prohens Capó en Tomelloso en 1978 y de Aurelio Fernández-Cabrera en 1981 en Cuenca (aunque éste ya se había marchado de la provincia años antes), marcan la transición a la década de los ochenta. Tras la jubilación de Manuel Pancorbo *ca.* 1981-1982, tan sólo quedarían tres supervivientes del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas en el último Escalafón (1984): Tomás Villajos Soler (Linares), nº 15 de la primera categoría, Pedro Benito Pancorbo Zafra (Torredelcampo), nº 19 de la segunda, y Andrés Ortega García (Cazorla), nº 36, testigos vivos de un tiempo pasado y de un Cuerpo prácticamente extinto.

3.1.3. Multiplicación de bandas particulares y de asociaciones musicales en la década de los setenta y principios de los ochenta¹⁰⁶

Como hemos avanzado, la caída en picado de bandas dirigidas por personal del Cuerpo en la provincia se contrarrestó de alguna manera con la multiplicación de conjuntos dependientes de asociaciones creadas, casi siempre, tras la supresión de la banda municipal, cuya dirección estuvo monopolizada a partir de los setenta por profesionales no pertenecientes al Cuerpo de Directores.

Además de los casos comentados en la década anterior (Úbeda, Baeza, Torreperogil o Arjona, entre otros), destacamos la transformación de la banda de Alcalá la Real en agrupación particular tras la jubilación y fallecimiento de Pedro González en 1971, cuando tomó el relevo José Cano Viana (1971-1976) y, a principios de los ochenta, Nicolás Moya Navarrete (1980-1983?), director de otras bandas como la de Campillo de Arenas en la década de los noventa. Éste reorganizó la banda alcalaína como asociación bautizada con el nombre del músico alcalaíno Pep Ventura. A Moya Navarrete le sucedió el valenciano, catedrático del Conservatorio de Granada, Lirio José Palomar Faubel, director a su vez de la Coral Alfonso XI de dicha localidad.

Por su parte, Antonio Panadero Guerrero sucedió a Manuel Pancorbo en Alcaudete (1981- 1990?); en Andújar, probablemente después de la dirección de Ángel

¹⁰⁶ Para la elaboración de este epígrafe así como para completar la tabla de las bandas de música en Jaén en la actualidad ha sido consultada la abundante bibliografía sobre bandas jiennenses, escritos de divulgación y currículos de las agrupaciones en programas de conciertos y numerosas páginas web de las agrupaciones. Asimismo, agradecemos a todos los informantes de diversas localidades su colaboración desinteresada, alumbradora por los jugosos datos aportados así como para contrastar y triangular las demás fuentes, participación que será precisada en las siguientes notas.

Parla Cadenas a principios de los setenta, se creó la Asociación Amigos de la Música, estando al frente de su banda Enrique Moya Pérez. El sucesor de Félix Manchón en la dirección de la banda de Arjonilla, tras su referida marcha a Mérida en 1974-1975, debió ser discípulo Roque Ortega García, constituyéndose pronto la Asociación Musical “Santa Cecilia”. En Martos, después de la disolución de la anterior agrupación particular “Maestro Amador”, que había funcionado en la década de los sesenta, Juan Aranda reorganizó de nuevo en la ciudad tuccitana una banda juvenil, esta vez con el nombre de “Agrupación Musical Maestro Soler”, presentada oficialmente en 1979.

Otros directores que reorganizaron de forma similar bandas de música en localidades donde había existido banda municipal aprovechando casi siempre el legado instrumental y su repertorio musical, y, sobre todo, el reenganche de antiguos músicos que actuaban de eslabón entre la antigua y la nueva banda y ayudaban en la enseñanza del solfeo y del instrumento, fueron Cristóbal Marín en Villacarrillo en 1981 (1983 estreno oficial), agrupación que a día de hoy lleva su nombre¹⁰⁷; Pedro González Leal (1982-) en Villanueva del Arzobispo; Benito Ortega (1985-1991) en Valdepeñas de Jaén; José Rojas Merino y Antonio Gómez Liétor, maestros de EGB, constituyeron en 1982 la Asociación Amigos de la Música en Pegalajar, actuando como docentes con la ayuda de músicos veteranos de forma desinteresada.

También continuó la práctica de compatibilizar, por parte de un mismo director, la dirección de varias agrupaciones, a la orden del día. En este sentido, resulta interesante que directores pertenecientes al Cuerpo compaginasen la dirección de su banda oficial con la de otras bandas particulares como hiciera el toledano Parla Cadenas (1940-) en Andújar o Bailén (*ca.* 1972-1978), localidades relativamente cercanas a Villanueva de la Reina y Puertollano, donde ocupó su plaza en propiedad. Precisamente en Puertollano fundó en 1977 la Academia Municipal de Música que, en 1983, se convirtió en el Conservatorio Pablo Sorozábal centro que dirigió hasta 1986 por problema de incompatibilidad, continuando en la dirección de la banda hasta fecha reciente.

Podemos afirmar, pues, que el panorama actual es heredero de este asociacionismo que se hizo más palpable, si cabe, en los años ochenta con la aparición de asociaciones musicales no sólo en municipios en los que se pretendía reorganizar la

¹⁰⁷ AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO, “Entrevista a Paco Moya. Historia viva de la música en Villacarrillo”, *Diario cultural de Villacarrillo y anejos. Actividad cultural* (30-V-2012), en línea: <<http://villacarrillo.coliseo.blogspot.com.es>> [acceso 6-X-2012].

antigua banda, retomando así la tradición bandística interrumpida durante algún tiempo (Albanchez, Andújar, Beas de Segura, Pegalajar), sino que la onda expansiva llegó a lugares en los que nunca había existido banda de música, democratizándose de alguna manera el acceso a la educación musical. Esto aconteció en localidades como Valdepeñas de Jaén cuando, en 1985, Benito Ortega fundara la agrupación que hoy lleva su nombre, o en Canena, cuya banda, creada en 1985 el marco de la Asociación Musical de Canena, fue dirigida en primera instancia por los músicos Joaquín Moya Puerta y su hijo Enrique Moya Castro – actual director de la Banda Sinfónica de Linares- y, con posterioridad, por Antonio Ferrús Puertos – también director de otras bandas comprovincianas como las de Pegalajar y Los Villares-¹⁰⁸. Ya en la década de los noventa se crearon nuevas bandas de Baños de la Encina de la Asociación Musical “Jara, Tomillo y Romero” en 1994, dirigida por Antonio de Ramón Martínez, o la de Jamilena (Jaén), auspiciada por el gran trompista jamilenudo Miguel Ángel Colmenero en la primera edición de los cursos de música de verano en 1998, actualmente dirigida por José María Hervás Lara.

Por último, cada vez es más frecuente la fundación de nuevas agrupaciones en ciudades en las que ya existía una banda “oficial” como ha sucedido en Linares, Baeza o Jaén, conviviendo de este modo varias bandas en el mismo contexto, a las que habría que sumar las innumerables agrupaciones de cofradías. A veces, la convivencia se convierte en competencia, no sólo por la calidad de la agrupación, sino por la autoproclamación como auténtica heredera o continuadora de la antigua banda.

En la actualidad se pueden contabilizar en la provincia de Jaén más de 70 bandas de música (sin contar las de cornetas y tambores), de carácter particular y formativo en la mayor parte de las ocasiones, repartidas aproximadamente entre los dos tercios de los municipios (total: 97 mun.), con una ratio de una banda para 9.500 habitantes (total: 667.438 habs.):

¹⁰⁸ Isabel M^a AYALA HERRERA, ““Ida y vuelta”: aproximación a la vida musical de Canena (Jaén) en el XXV aniversario de la fundación de su banda de música”, *Banda de Música de la Asociación Musical de Canena (1986-2011)*, Canena: Asociación Musical, 2011, págs. 8-11. Agradecemos a los nombres de Joaquín Moya, Enrique Moya y Antonio Ferrús lo que nos han aportado en el plano musical y vital.

Tabla VIII.20.: Bandas de música de la provincia de Jaén a finales de 2012 y principios de 2013 (no se incluyen bandas de tambores y cornetas). Nº aprox.: 80. Fuente: Recursos Musicales CDMA (actualización 2011) y webs y blogs de las agrupaciones¹⁰⁹.

<i>Municipio</i>	<i>Banda/Agrupación Musical</i>	<i>Director</i>
Albánchez de Mágina	Asociación Musical “ Salvador Contreras”	Alberto Martínez López
Alcalá la Real	Asociación Musical “Pep Ventura”	Jorge Molina Alba
Alcaudete	Banda Municipal de Música Asociación Musical Miguel Ángel Castillo Ojeda	Francisco Bautista Ortega Pérez
Andújar	Agrupación Musical “Maestro Amador”	Raimundo Jiménez Donate
Arjona	Asociación Musical “Lira Urgavonense”	José Luis López Mingo
Arjonilla	Banda de Música “Santa Cecilia”	Antonio Jesús Hernández Carmona
Baeza	Banda de Música de Baeza (antes Agrupación Musical “Francisco de la Poza”) Banda Sinfónica de Baeza Agrupación Musical Martín Cabrera	Martín Morales Lozano Joaquín Fabrellas Bordal Miguel Ángel Méndez Viedma
Bailén	Banda de la Asociación Musical Bailenense”	Manuel Cámara Padilla
Beas de Segura	Banda de Música Santa Cecilia	Argimiro Ojeda Jiménez
Bedmar	Asociación de Amigos de la Música “Jerónimo Caballero”	Francisco Bernal González
Bélmez de la Moraleda	Asociación Cultural “Amigos de la Música”	Benita Sánchez Sánchez
Cabra del Santo Cristo	Asociación Cultural Musical “Cabra del Santo Cristo”	Juan López Ortega Antonio Carpio (ant.)
Cambil	Banda de Música “Santa Cecilia”	Cristóbal López López
Campillo de Arenas	Asociación Musical de Campillo de Arenas	En proceso de reorganización Francisco Pérez Garrido (ant.)
Canena	Banda de la Asociación Musical de Canena	Antonio Ferrús Puertos
Cárcheles	Asociación Cultural “Amigos de la Música”	David Carrascosa Lechuga
Castellar	Agrupación Musical “Santa Cecilia”	Martín Ruiz Núñez
Cazorla	Agrupación Musical de Cazorla	Francisco Javier Albusac Caravaca
Chiclana Segura	Agrupación Musical “Antonio Vivaldi”	Miguel Ángel Patón Chacón Jesús Viedma (fundador)
Espanuela	Banda de Música de Espanuela	Juan José Martínez
Génave	Union Musical de Los Pizarrines de Génave	Manuel Rodríguez Herreros
Huelma	Asociación Musical-Cultural “Sebastián Valero”	Pedro Manuel Herrera Molina Alfonso Justicia Ruiz (ant.)
Huesa	Agrupación Musical “A Mi Huesa”	Ginés Martínez
Iznatoraf	Agrupación Musical “Smo. Cristo de la Veracruz”	Pedro González Leal
Jaén	Banda Municipal de Música de Jaén Banda Sinfónica del Conservatorio Profesional Banda Sinfónica de Jaén Banda de Música “Reina de la Amargura” Banda de la Sociedad Filarmónica	Pedro Jiménez Ogallar (jubilado) Juan de Dios Robles (en funciones) Francisco Bernal González Francisco Bernal González Javier Yera Jiménez (ant.) Francisco Arbona Ramón Fuentes Ferrer

¹⁰⁹ Agradecemos la colaboración de los informantes Juan Francisco ARÁNEGA, Antonio ARIZA, Sergio BOLÍVAR, Sebastián CABRERA, David CARRASCOSA, Cristina DÍAZ DEL JESUS, Fátima EXPÓSITO, Juan Antonio GARCÍA MESAS, Antonio GARRIDO, Antonio J. HERNÁNDEZ, Francisco Javier HURTADO, Miguel Á. LÓPEZ, Miguel Á. MÉNDEZ, Jerónimo PEREA, Juan Manuel PÉREZ, Sebastián QUIRÓS, Juan Emilio RAMÍREZ, Antonia TAVIRA, Betriz TORRECILLAS, Milagros UREÑA, Francisco VALENZUELA, de gran utilidad para la cumplimentación de la tabla. Asimismo han sido de gran ayuda los blogs y webs de las agrupaciones que, bien con dominio propio o bien alojado en el del Ayuntamiento o alguna asociación local, se convierten en auténticas cartas de presentación de las bandas. Estos suelen presentar una estructura tipo con los siguientes apartados: Historia, Director, Junta Directiva, Calendario, Repertorio o Contacto.

Jamilena	Agrupación Musical “Miguel Ángel Colmenero”	José María Hervás Lara
Jimena	Banda de Música de Jimena “Francisco Martínez Quesada”	¿Jesús Jiménez Medina?
Jódar	Agrupación Musical “Pedro Gámez Laserna”	Juan de Dios Robles Lorite
La Carolina	Banda de Música de la Real Carolina	Antonio Ramos Crespo
	Banda de Música “Santa Cecilia”	Juan M. Patón
La Guardia	Asociación Musical “Villa de La Guardia”	Antonio López Ruz
La Higuera	Banda de Música “Ortega y Cortés”	Francisco Pérez Cano
Linares	Banda Sinfónica de Linares	Enrique Moya Castro
	Agrupación Musical de Linares 1875	Francisco Infantes Ortiz
	Agrupación Musical “Maestro Alfredo Martos”	Juan Carlos Ortega Emanuel
	Agrupación Musical Manuel Garín	Manuel Garín Borrego
Lopera	Banda de Música “Pedro Morales”	Juan Carlos del Pino Bueno
Los Villares	Asociación Cultural Musical Lázaro Rueda	Antonio Ferrús Puertos
Mancha Real	Agrupación Musical “Villa de Mancha Real”	Juan Paulo Gómez Hurtado
	Agrupación Musical “Amigos de la Música”	Francisco G. Pérez Garrido
Marmolejo	Asociación Musical “Nuestra Señora de la Paz”	Javier Miranda
	Banda de Música “Maestro Flores”	Julián Flores González
Martos	Agrupación Artístico Musical “Maestro Soler”	José Maestro Caballero
Mengíbar	Banda de Música de Mengíbar	Juan Antonio Montero Rodríguez
Navas de San Juan	Banda de Música “Maestro Mota”	Candelaria Fernández Molino
Noalejo	Banda de música “Doña Mencía de Salcedo”	Prudencio Valdivieso Flores
Orcera		¿disuelta 2010?
Peal de Becerro	Agrupación Musical “Maestro Caballero León”	Francisco Javier Hurtado Serrano
Pegalajar	Asociación Cultural “Amigos de la Música”	Antonio Ferrús Puertos
Porcuna	Banda de Música “Ciudad de Porcuna”	Francisco Partal Rodríguez
Pozo Alcón	Banda de Música de Pozo Alcón “La Bolera” (antes banda comarcal al integrar a jóvenes de Hinojares y Campocámara)	Alberto Navarrete Andújar
Puente Génave	Agrupación musical “San Isidro Labrador”	Juan Antonio Martínez Valverde
Puerta de Segura	Asociación Cultural Banda de Música “Pitágoras”	Alberto Navarrete Andújar
	Banda “Los Pizarrines”	Manuel Muñoz Fernández
Quesada	Agrupación Musical	José Manuel Cano Gómez
Rus	Asociación Musical San Blas de Rus	Gabriel Barbero Blanca
Sabiote	Banda de la Asociación Musical “Silverio Campos”	Sebastián Quirós Torres
Santisteban del Puerto	Banda de la Sociedad Musical “Santa Cecilia”	Enrique Moya Castro
Santo Tomé	Agrupación Musical de Santo Tomé	Ramón Villar Latorre (hasta 2008)
Torreblascopedo	Agrupación Musical de Torreblascopedo	Manuel Garín Borrego (2005-)
Torredelcampo	Agrupación Musical “Santa Cecilia de La Torre”	Manuel José Jurado Mena
Torredonjimeno	Agrupación Musical “Banda de Música de Torredonjimeno”	Ricardo Martínez Lozano
Torreperogil	Banda de la Agrupación Musical “Justo Jiménez”	Ramón Villar Latorre
Torres	Banda de Música de Torres	Antonio Garrido Navío (a. 2008); Julio Cobo
Úbeda	Agrupación Musical Ubetense	Rafael Martínez Redondo
	Banda Joven de la Agrupación Musical Ubetense	Tomás Delgado Pulpillo
Valdepeñas	Agrupación Musical “Benito Ortega”	Francisco José Gálvez Marchal
Vilches	Banda de música de Vilches	Martín Ruiz Nuñez
Villacarrillo	Agrupación Musical “Cristóbal Marín”	Fernando Vázquez Linares
Vva. Reina	Banda de la Asociación “Amigos de la Música”	Manuel Mefre González
Vva. Arzobispo	Agrupación Musical Villanovense	Pedro González Leal
Villargordo	Banda de la Asociación Músico-Cultural “Maestro Miguel”	Justo González Molina

3.2. Los directores de bandas jiennenses en los coletazos del Colegio

3.2.1. Presencia en el “I Coloquio” (1976) y designaciones de cargos en la Comisión Permanente (1978-1979)

Volviendo a los directores de bandas de la provincia de Jaén incluidos en el Escalafón de 1976 (menos de diez), no podemos precisar quiénes asistieron al I Coloquio sobre problemas profesionales de los Directores de bandas de música civiles celebrado en marzo de 1976 en el Instituto de Estudios de la Administración Local y, de participar, el papel que jugaron en dicho seminario, presidido, como vimos, por el director de la banda municipal madrileña y presidente del Colegio en ese momento, Rodrigo A. Santiago Majo. Entre los asistentes, pudieron encontrarse José Sapena, delegado provincial del Colegio, Aurelio Fernández-Cabrera Pérez-Cejuela, nombrado secretario al año siguiente¹¹⁰ o Tomás Villajos Soler, tesorero-contador en 1978.

En la Comisión Permanente del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles a finales de los setenta había, por tanto, dos directores de bandas jiennenses (uno de los cuales en excedencia) con lo cual se infiere el compromiso y un cierto protagonismo en esta última, y a la vez decadente, etapa, que pudo incrementarse levemente en los años ochenta con la amistad trabada entre algunos de estos directores, incluso nuevos valores que aparecieron en escena no pertenecientes al Cuerpo como Manuel Vílchez, con José Albero Francés, director de la banda sevillana y último presidente del Colegio.

3.2.2. Ascensos en la Oposición de 1979

Por lo que respecta a las aspiraciones de los directores de bandas de la provincia por conseguir su ascenso a la primera categoría del Cuerpo en la oposición restringida de 1979, entre los 36 aspirantes presentados encontramos sólo dos nombres vinculados a Jaén, el de Aurelio Fernández-Cabrera Pérez-Cejuela, excedente forzoso en la plaza de La Carolina desde 1972, y el de Manuel Navarro Mollor, hijo de Pedro Navarro Bellón, quien desempeñaba desde hacía más de veinte años la dirección de la banda de Estepona (Málaga).

De los dos, únicamente conseguiría el ascenso Fernández-Cabrera, con el puesto 5º de los nueve aprobados y una puntuación final de 43,55. Gracias a ello pudo obtener

¹¹⁰ Resolución de 3 de febrero de 1977 de la DGAL por la que se nombran los cargos para la Comisión Permanente del Colegio, a propuesta del mismo, *BCODBMC*, nº 267 (enero-diciembre 1977), págs. 24-25.

en el Concurso siguiente (1981) el nombramiento en la plaza de primera clase de Cuenca, en la que aún continúa, dirigiendo también la Orquesta Joven de la ciudad entre 1993 y 1999. Posiblemente, en el tiempo que estuvo en situación de excedencia forzosa, el toledano pudo dirigir otras bandas manchegas de forma circunstancial como la de Tomelloso, con la que ganó el primer premio en el Certamen de Socuéllamos en 1976, Alcázar de San Juan (Ciudad Real) o Villarrobledo (Albacete)¹¹¹. Por su parte, el sileño Navarro Mollor continuó en Estepona hasta entrada la década de los noventa, municipio que le profesa gran reconocimiento al compositor al dedicarle el templete de música.

Por último, aunque lamentablemente no ha sido localizada la lista de aspirantes admitidos para el ascenso a la primera categoría en las últimas oposiciones al Cuerpo de Directores (1986) podemos afirmar que entre los aprobados no figura ningún director vinculado con Jaén, a pesar de que Luis Bedmar Encinas (1932-), director de la banda municipal cordobesa desde 1974, convertida en orquesta a partir de 1988, estudió en el Conservatorio cordobés con profesores jiennenses como Juan Antonio Chica Torres o Joaquín Reyes Cabrera, así como con el compositor Gámez Laserna¹¹².

3.3. Efectos de la Ley 7/1985 en la provincia. Fin del Cuerpo y últimas convocatorias de plazas

3.3.1. Jubilaciones de José Sapena y Antonio Manzano: caída del Cuerpo de Directores en la capital del Reino

Como hemos avanzado, las jubilaciones de José Sapena y Antonio Manzano, directores de las bandas oficiales de la capital jiennense en 1978 y 1979 respectivamente, supusieron la caída de uno de los símbolos del Cuerpo de Directores al constituir tradicionalmente la ciudad de Jaén y sus bandas una de sus plazas fuertes.

José Sapena Matarredona llevaba al frente de la Municipal 35 años desde que consiguiera la plaza en el primer Concurso nacional celebrado en 1944, ocupando con ello la vacante producida tras el fallecimiento de Cebrián. A pesar del alto listón que constituía su antecesor, Sapena pronto logró hacerse un hueco en el Colegio de Directores gozando del reconocimiento del colectivo y la confianza de otras figuras relevantes en el panorama musical, como comentamos en su momento al respecto de la

¹¹¹ Pedro FERNÁNDEZ-CABRERA, “Aurelio Fernández-Cabrera Pérez-Cejuela, Músico. (1)”, en línea: <<http://www.villadeorgaz.es/>> [acceso 8-X-2012].

¹¹² “Luis Bedmar Encinas”, en línea: <<http://cordobapedia.wikanda.es/>> [acceso 21-X-2012].

correspondencia mantenida con Julio Gómez. Activo en la causa musical de la capital, fue el impulsor de instituciones como el Conservatorio de Música que dirigió entre 1952 y 1982, y organizador y dinamizador de actividades, agrupaciones y asociaciones (Grupo Filarmónico Andrés Segovia, Orfeón Santo Reino), desarrollando hasta su muerte en 1987 una ímproba labor¹¹³.

Con su jubilación a principios de julio de 1978, tras la cual se amortizaría la plaza¹¹⁴, se produjo una situación anómala y ciertamente disonante al haber músicos funcionarios dependientes del Ayuntamiento pero no director. El problema se suplió con el nombramiento interino de uno de los músicos como director en funciones, aún sin pertenecer al Cuerpo. Fue el hasta entonces subdirector, Miguel Contreras Sánchez el elegido para desempeñar la dirección, cargo en el que permanecería cinco años, concretamente hasta el 31 de julio de 1983, fecha de su jubilación.

Es aquí cuando el Ayuntamiento, en lugar de restablecer la plaza suprimida para ser cubierta por personal del Cuerpo como hicieran otros consistorios, decidió que siguiera siendo ocupada de forma interina de nuevo por el músico electo por director saliente. En este caso, el nombramiento recayó en Manuel Vílchez Martínez, granadino de nacimiento y linarense de adopción, de cuya banda también llegó a ser subdirector. Vílchez había pertenecido como voluntario a la banda del Cuerpo de Ingenieros y estudiado en el Conservatorio de Madrid, donde consiguió formarse como reconocido instrumentista de requinto, aunque se encaminó al mundo de la dirección de bandas. Aparte de la subdirección de la de Linares, llegó a dirigir también las bandas de Vilches, Castellar y Bailén (1976-1980), esta última tras la marcha de Parla Candenas (1976-1978). En Bailén, además, dirigió la Escuela Municipal de Música preludeo del actual Conservatorio, “Reina Sofía”.

En 1988, el maestro Vílchez consiguió por concurso la titularidad de la plaza, aunque en 1998 se hizo público su nombramiento como funcionario de carrera¹¹⁵, coincidiendo prácticamente con su jubilación el mismo año. De idéntico modo, Pedro Jiménez Ogallar, clarinete principal subdirector, fue nombrado sustituto interino hasta la

¹¹³ En prueba de su labor cultural por y para la ciudad, el Ayuntamiento de Jaén dedicó una calle al músico en 1990. LARA MARTÍN-PORTUGUÉS, *La banda municipal de Jaén*, pág. 178.

¹¹⁴ Resolución de 18 de septiembre de 1978 de la DGAL por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Jaén, BOE, nº 236 (3-X-1978), pág. 22992.

¹¹⁵ Resolución de 26 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Jaén, por la que se hace público el nombramiento de varios funcionarios, BOE, nº 146 (19-VI-1998), pág. 20236.

entrada de Juan Antonio García Mesas en el 2001, quien accedió por medio de concurso oposición libre, ya dentro del personal de cuerpos especiales¹¹⁶.

Por lo que respecta a la supresión de la plaza Antonio Manzano Vázquez como director de la banda provincial, podemos intuir que la institución todavía albergaba la preocupación secular de continuar con la educación musical en el centro y estudió la posibilidad de contratación temporal de un profesor de música¹¹⁷ con arreglo a las normas contenidas en el artículo 25.1 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre¹¹⁸. En este sentido, la Comisión de Gobierno de 18 de diciembre de 1979 acordó lo siguiente: “Por el Diputado Sr. Garrido Agüera se interesa la concesión de una gratificación al Maestro de Música; propuesta que se queda aplazada hasta tanto no se amortice la plaza de Director que se tiene interesada de la Dirección General”¹¹⁹. Como vimos, la supresión oficial de la plaza de director de la banda se produjo el 16 de septiembre de 1980 (BOE del 29) por lo que, el 24 de octubre siguiente, la Secretaría de la Diputación preguntó a Intervención la consignación de la que se podía disponer para tal fin¹²⁰. Acto seguido, el interventor del Hogar Infantil de la Victoria participó al Secretario de la Diputación de Jaén que no existía partida para la contratación temporal de profesor de música aunque sí la consignación de 6.000 pesetas mensuales como gratificación. Desconocemos si finalmente se cubrió dicho cargo.

¹¹⁶ Resolución de 18 de diciembre de 2000, del Ayuntamiento de Jaén, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Director de la Banda de Música, BOE, nº 8 (9-I-2001), pág. 1002.

¹¹⁷ Esta práctica de contratación de un profesor de música (además del director de la banda), existente ya desde el siglo XIX, continuó en el XX con profesores que ayudaban en las labores educativas al director de la banda. En este sentido, algunos de los maestros de música que trabajaron en la segunda mitad del siglo XX fueron Ricardo Sánchez de la Torre (1954-1956), Ángel González (1956-1961), Pablo Lozano Carrillo (1961-1965) o Ildfonso MEDINA CRESPO (1965-1968), este último, actual organista y autor del *Catálogo del Archivo de Música de la Santa Iglesia Catedral de Jaén*, Sevilla: Consejería de Cultura, CDMA, 2009.

¹¹⁸ Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos, BOE nº 283 (26-XI- 1977), págs. 25969-25986.

¹¹⁹ ADPJ, sig. 7633/29, Escrito del Secretario General de la Diputación al Sr. Jefe del Negociado de Personal de Funcionarios (22-I-1980) participando el acuerdo de la Comisión Permanente sobre la posibilidad de concesión de gratificación a un maestro de Música para el Hogar Infantil de la Victoria.

¹²⁰ ADPJ, sig. 7633/29, Escrito del Secretario General de la Diputación al Interventor Provincial (24-X-1980) consultando la consignación disponible para la contratación temporal de un profesor de Música en el Hogar Infantil de la Victoria.

3.3.2. Últimas convocatorias

3.3.2.1. Oposiciones para la dirección y subdirección de la banda municipal de Jaén¹²¹

Como avanzamos, las jubilaciones de los últimos testigos del Cuerpo en la provincia de Jaén, los hermanos Pancorbo en Alcaudete y Torredelcampo, Villajos Soler en Linares y Ortega García en Cazorla, supusieron el embate final al Cuerpo de Directores y de su Colegio en la provincia de Jaén. Por tanto, también terminó el régimen de municipalización de la práctica totalidad de agrupaciones (al menos del colectivo director-músicos), salvo la de la capital jiennense, si bien se han producido algunos atisbos de dotar por oposición la plaza de director de la banda en algunas localidades como Alcaudete, Arjonilla o Bailén y, en otro sentido, la de directores de Escuela Municipal de Música como ocurrió en Torredelcampo.

Tras la jubilación de Manuel Vílchez en 1998 y la breve interinidad de Pedro Jiménez Ogallar, a finales del año 2000 fue anunciada en los boletines oficiales (BOP, BOJA y BOE)¹²² oposición libre para la provisión de la plaza en propiedad de director de la banda municipal de Jaén, siendo uno de los escasos ejemplos de banda municipal que, no sólo ha persistido a la crisis del sector, sino para la que la Corporación ha seguido convocando oposiciones (con o sin concurso) para la selección de su personal (director, subdirector y músicos) con lo cual se avala o legitima el proceso, y se entronca, de alguna manera, con la tradición.

Obviamente, entre los requisitos que debían reunir los aspirantes, las bases no exigen ya la pertenencia al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles, una vez extinguido por la Ley 7/1985, si bien la plaza se integra en la Administración Especial, Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales (categoría A), tal y como estipuló el Real Decreto Legislativo 781/1986. La pertenencia al Cuerpo se supe, pues, en este caso, con la posesión de los títulos superiores de Dirección de Orquesta (Decreto 2618/

¹²¹ Agradecemos a Juan Antonio GARCÍA MESAS su inestimable colaboración para la realización del presente apartado, así como al representante de la banda en el comité de empresa Juan Antonio ORTA ROMÁN y al archivero de la banda municipal, Sebastián CABRERA CHECA, por los datos proporcionados sobre éste y otros asuntos.

¹²² Edicto de 19 de octubre de 2000 del Ayuntamiento de Jaén por el que se convoca oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Jaén, BOP nº 259 (9-XI-2000), págs. 7014-7018; BOJA nº 144 (14-XII-2000); Resolución de 18 de diciembre de 2000, BOE, nº 8 (9-I-2001), pág. 1002. Este última abre el plazo de presentación de solicitudes, si bien todos los pormenores (nombramiento de tribunal, ejercicios, relación de admitidos y nombramiento propuesto) aparecieron publicados en BOP.

1966) y el de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación. No obstante, la exigencia de estos títulos, sobre todo el de Dirección (ya que los estudios de Composición y Armonía ya se pedían tradicionalmente como requisito para el acceso a la primera categoría del Cuerpo de Directores) para poder presentarse a las plazas convocadas de este tipo (funcionarios del grupo A del Cuerpo de la Administración Especial, subescala servicios especiales, clase de cometidos especiales) ha suscitado un gran debate entre los partidarios de su posesión y aquéllos defensores de la presentación de cualquier otro título superior de música, independientemente de la especialidad. Al mismo tiempo, la variedad de opciones en la selección del personal del Ayuntamiento (oposición libre, concurso-oposición, concurso, libre designación) así como de figuras administrativas de los directores (funcionario, laboral, interino, invitado, comisión de servicios) hace pensar en la disparidad de criterios o, incluso, en la posible laguna legal generada en este sentido una vez que se ha extinguido el Cuerpo.

Continuando con los requisitos de los aspirantes para presentarse a esta oposición libre están muy cercanos a los de las últimas oposiciones al Cuerpo extinto pues se exigía ser español o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; tener cumplidos 18 años no exceder de aquéllos en los que falten menos de diez para la jubilación; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes; no haber sido condenado por delito doloso y separado del servicio del Estado o de la Administración ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública (aunque podría ser aplicable el “beneficio de la rehabilitación” si se justifica debidamente), y no hallarse incurso en causa de incapacidad.

En cuanto a las pruebas de selección, tres fueron los ejercicios de la oposición, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, puntuados de 0 a 10, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlos. Los dos iniciales, de carácter teórico, consistían en el desarrollo por escrito y lectura de varios temas del programa de un total de 90. El primero de ellos, versaba sobre el bloque I (temas 1-18) de materias comunes de Administración Local (Constitución, organización territorial española, administración municipal, legislación, normativa, derechos y deberes de la función pública), prueba similar a las demás oposiciones de funcionarios de dicha Administración (bomberos, policías o administrativos). El opositor tenía una hora y media para desarrollar un tema determinado por el tribunal de entre cinco extraídos al azar por un aspirante antes del comienzo de la prueba. El segundo ejercicio consistió en el desarrollo de dos temas de los 72 que conforman el apartado de materias específicas (19-90) sobre historia de la

música, organología de la orquesta y de la banda (con la curiosa omisión de la tuba), formas instrumentales, técnica y principios de la dirección, historia de la banda y programación para la misma, importancia de los certámenes y festivales, importancia de la banda municipal así como un tema (90) vinculado a autores relacionados con Jaén (Cebrián y Sapena)¹²³.

El último ejercicio, de carácter práctico, constaba a su vez de dos partes: elaboración de diez programas de concierto e interpretación con la banda de dos de estas propuestas (obras o fragmentos), una elegida por el aspirante y otra por el tribunal, y, en segundo lugar, concertación e interpretación con la banda de una obra dada por el Tribunal, para lo que el aspirante disponía de 20 minutos de preparación. La obra escogida por el Tribunal para la dirección a primera vista fue la *Gioconda* de Ponchielli, con la dificultad añadida de que se trataba de una partitura manuscrita¹²⁴. Por tanto, los antiguos y tradicionales ejercicios de composición y transcripción de obras para banda de música se omiten y la práctica se orienta más hacia la dirección (en consonancia con el título elegido).

Entre los miembros expertos del tribunal se dieron cita dos personalidades del mundo musical jiennense, Inmaculada Báez Sánchez, directora del Conservatorio Profesional de Música de Jaén (actualmente, directora del Conservatorio Superior de la ciudad), a propuesta de la Junta de Andalucía, y Diego Martínez Martínez, gerente del Patronato de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Jaén, actual director del Archivo Manuel de Falla de Granada y director de festivales musicales importantes como el de Úbeda (Jaén) o, recientemente, el de Música y Danza de Granada, nombrado por el Ayuntamiento. Además conformaban el tribunal el Teniente Alcalde, Concejal de Hacienda y Personal, D. Rafael Cabrera Mercado, en calidad de presidente¹²⁵, el secretario de la corporación, así como un miembro de la junta de personal.

¹²³ Véase el temario completo en Apéndice 33.1.

¹²⁴ Al respecto del ejercicio de dirección, Juan Antonio García Mesas afirma lo siguiente: “No nos dejaron usar otro material aludiendo que un director debe saber leer bien la música manuscrita. Lo cierto es que me favoreció, pues mi contrincante tenía más dificultad en este aspecto y se desanimó por ese motivo. Indiqué al tribunal que no me importaba dirigir en primer lugar, para dejarle más tiempo de estudio a mi rival. Esta prueba fue determinante pues la diferencia entre el opositor murciano y yo fue muy grande, y desde el público asistente, hasta los músicos de la banda, me dieron claramente como ganador de la plaza. Y así fue”. Entrevista a Juan Antonio GARCÍA MESAS (13-X-2012).

¹²⁵ Dato confirmado por el propio Rafael CABRERA MERCADO en conversación mantenida con él (23-IV-2013), y a quien agradecemos su información sobre el proceso.

Dos fueron los aspirantes presentados, bastante igualados en la parte teórica, si bien, en el ejercicio práctico, celebrado el 25 de marzo de 2001, destacó el que resultaría finalmente ganador de la oposición, el iliturgitano Juan Antonio García Mesas (1965-), director con experiencia en otras bandas particulares de la provincia como Andújar (Agrupación “Nuestro Padre Jesús del Gran Poder”, 1981-1989; Agrupación “Maestro Amador”, 1989-1990), Villanueva de la Reina (banda de la Asociación “Amigos de la Música” de 1989-1994) o Mancha Real (“Agrupación Musical “Villa de Mancha Real”, 1992-2001), quien desempeñó el cargo en la municipal jiennense desde el 1 de julio de 2001, fecha en la que pasó a situación de excedencia como funcionario de Enseñanzas de Régimen Especial (Lenguaje Musical), hasta el 30 de agosto de 2009, cuando se reintegró a su antiguo puesto en el Conservatorio de Baeza¹²⁶.

Unos años después, en 2006, con carácter de promoción interna, se convocó en BOP la plaza de Subdirector de la banda de Jaén (categoría B), para ser cubierta por concurso (primera fase) - oposición (segunda fase)¹²⁷. En este caso, entre los requisitos de los aspirantes se exigía computar, al menos, dos años de antigüedad efectiva como funcionario en la banda jiennense en la misma categoría o en una inmediatamente inferior, poseer el título de Grado Medio de Música así como carecer de expediente personal. El tribunal designado estaba integrado por el presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, en calidad de presidente; como vocales, un funcionario público designado por la Junta de Andalucía, otro técnico designado por la Junta de Personal, otro propuesto por el alcalde, este último experto en la materia objeto

¹²⁶ Juan Antonio García Mesas (Andújar, 1965-) es profesor de Saxofón, Percusión y Solfeo y Teoría de la Música, así como Profesor Superior de Dirección de Orquesta y Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Fuga, Composición e Instrumentación por el Conservatorio Superior de Málaga. En 1990 consiguió su plaza definitiva como profesor de Lenguaje Musical en el Conservatorio “Bartolomé Ramos de Pareja” de Baeza donde compaginó esta dedicación con la dirección del centro. Actualmente es profesor de Lenguaje Musical en el Conservatorio Profesional de Música de Jaén y se encuentra realizando su tesis doctoral sobre la transcripción de música de Manuel de Falla para banda de música en el Departamento de Música de la Universidad de Granada, bajo la dirección de Francisco Giménez. Como director de bandas, destaca su labor al frente de las agrupaciones de Andújar, Villanueva de la Reina y Mancha Real (con esta última ganó tres certámenes de bandas autonómicas celebrados en Ronda), además de la mencionada etapa en la municipal de Jaén, y ha sido invitado en otras importantes bandas y orquestas. Ha compuesto más de una decena de obras para banda y orquesta, y ha realizado importantes transcripciones de distinto repertorio para banda de música (desde Gershwin a la música festera de la Virgen de la Cabeza) para banda de música. GARCÍA MESAS (13-X-2012).

¹²⁷ Resolución de 4 de Julio de 2006 por la que se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de subdirector de la banda municipal de Jaén, BOP nº 250 (30-X-2006), págs. 7797-7799, ref. 6691. Ratificada por Resolución de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, referente a la convocatoria para proveer una plaza, BOE nº 277 (20-XI-2006), págs. 40599-40600, por la que se abría el plazo de presentación de solicitudes.

de la convocatoria. Como secretario actuó el del Patronato o funcionario en quien delegara.

En la fase de concurso se valoraron, pues, los méritos profesionales, mediante el tiempo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Jaén o en el Patronato, que iba *in crescendo* en función de la escala (D, C, B ó superior), los méritos por cursos de perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos, y los méritos específicos (ámbito funcional) que se medían por el desempeño hasta la fecha de publicación de la convocatoria de un puesto en la Administración, bien en la Escala General, o bien en la Especial.

Por lo que respecta a la oposición, ésta constaba de una única prueba con dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico consistía en responder una batería de preguntas sobre el temario, compuesto por 60 temas (30 menos que el del director), 12 de materias comunes y 48 de materias específicas. En este caso, podemos decir que el programa, más reducido que en las pruebas para director, abundó en temas organológicos referidos a la banda (desglosando, por ejemplo, las familias instrumentales como la percusión) y en la realidad particular de la agrupación jiennense pues se amplió el número de temas (un total de cuatro, del 37 al 40) referidos al papel de la banda en la ciudad, su historia así como sus directores más renombrados (Cebrián y Sapena), eliminándose, por tanto, otros bloques como los referidos a formas musicales y dirección¹²⁸. Por su parte, el ejercicio práctico consistía en la dirección y concertación de una obra elegida por el aspirante y en otra impuesta por el tribunal.

Finalmente, no fue necesaria la realización de la oposición al presentarse un único candidato, Pedro Jiménez Ogallar¹²⁹, músico con experiencia en la subdirección de la municipal que resultó nombrado en el cargo por méritos. Poco después, tras la marcha de Juan Antonio García Mesas en 2009, Jiménez Ogallar fue designado director en funciones, tarea que desempeña hasta la fecha actual.

Actualmente, ante la próxima jubilación de Jiménez Ogallar, el debate sobre la sucesión en la dirección de la municipal jiennense, institución señera de la provincia, está servido nuevamente, así como el continuismo de sus músicos e incluso de la institución por parte de algunos sectores de la opinión pública y del vecindario.

¹²⁸ Véase temario completo en Apéndice 33.3.

¹²⁹ GARCÍA MESAS (13-X-2012).

3.3.2.2. Oposición para la plaza de director de la banda de música de Bailén y otras convocatorias

No sólo en la capital jiennense han sido convocadas plazas para la dirección de la banda oficial. Quizás el caso más flagrante en este sentido fue el anuncio, a principios de 2005, de la plaza de director de la banda municipal de Bailén (continúa la denominación “municipal”), dentro del cuerpo de funcionarios de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo B (art. 25, Ley 30/1984)¹³⁰. La convocatoria, arbitrada según el proceso de concurso-oposición libre, denota el fuerte apoyo municipal a la agrupación, que se infiere también del ideario y estatutos de la banda, dependiente desde 1948 del Patronato Santa Cecilia. En los años inmediatamente anteriores a esta última y excepcional convocatoria, y después de la marcha de Manuel Vílchez a Jaén, fue director de la agrupación José Luis Vílchez, hermano del anterior (1980-2000). A su jubilación, le sucedió Manuel Mefre González (2001-2003), actual profesor de clarinete del Conservatorio de Jaén, y, con posterioridad, el joven flautista y subdirector de la banda, Antonio Garrido Navío (2003-2006), quien accedió al cargo por promoción interna¹³¹. Es en este punto cuando el Ayuntamiento se plantea convocar la plaza.

Como novedad, la convocatoria arbitra las funciones del director, que recuerdan a los capítulos correspondientes de los antiguos reglamentos de régimen interno de las bandas municipales. Dichas funciones van desde la planificación y coordinación de actividades relacionadas con la banda, dirección de la misma en actuaciones y ensayos, realización de arreglos y transcripciones, control de asistencia de músicos, custodia del archivo musical, composición de, al menos, una obra sobre la ciudad al año, hasta “cuantas le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general del

¹³⁰ Anuncio de 10 de enero de 2005 del Ayuntamiento de Bailén por el que se convoca concurso-oposición libre de una plaza de Director/a de la Banda Municipal de Música, de acuerdo con las siguientes bases, BOP nº 19 (25-I-2005), págs. 620-623, ref. 11007; BOJA nº 19 (28-I-2005), págs. 75-78; Resolución de 31 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza, BOE nº 42 (18-II-2005), pág. 6060.

¹³¹ Entrevista a Antonio GARRIDO NAVÍO (14-X-2012). Garrido estuvo como director de la banda desde el 8 de junio de 2003 hasta su concierto de despedida el 4 de Junio de 2006 (coincidiendo prácticamente con la nueva convocatoria de oposiciones). A pesar de que no mantuvo vinculación contractual con el Ayuntamiento, sí había una adenda al convenio entre éste y la banda correspondiente a la asignación del director. Posteriormente, Garrido Navío pasaría a dirigir la banda de música de Torres (2006-2008).

Ayuntamiento”¹³². En este caso, al tratarse de una plaza del grupo B, los aspirantes, mayores de edad y no separados de la administración, debían estar en posesión del título de Grado Medio.

Constaba esta convocatoria de una primera fase de concurso, no eliminatoria, y de la fase de oposición. En el concurso se valoraba la posesión de otros títulos académicos aportados, la experiencia profesional y realización de cursos de formación.

Por lo que respecta a la fase de oposición, se establecían tres ejercicios eliminatorios. El primero, teórico, consistía en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos por sorteo por sistema de “insaculación”, de entre los 60 que componían el temario, 22 correspondientes a la materia común (del 1 al 22) que, aparte de los aspectos normativos y legislativos de la Administración Local, incluyen la familiarización y manejo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y el conocimiento de la informática básica, así como aspectos específicos del consistorio bailenense (organización sindical en el Ayuntamiento de Bailén), y 38 temas de la parte específica (del 23 al 60) los cuales, aparte de los contenidos obligados sobre organología, denotan una modernización, actualización y cambio de orientación con respecto a las otras convocatorias comentadas pues se incluyen en los enunciados técnicas de dirección, concienciación corporal personal y con los grupos, afinación y dinámica de ensayo, organización bandística en distintos países, criterios de selección del repertorio, utilización de las nuevas tecnologías en la composición, tendencias de la música contemporánea, sin dejar de incluir temas específicos relacionados con la plaza en cuestión (58.- La Tradición Musical en Bailén; 59.- Del Patronato Municipal Santa Cecilia a la Asociación Musical Bailenense. Sus estatutos y organización; 60.- Composición de la actual Banda de Música de Bailén)¹³³. El segundo ejercicio tenía carácter práctico y constaba de dos supuestos: transcripción de un fragmento de orquesta a banda en un tiempo máximo de dos horas, recuperando así el tradicional ejercicio de las oposiciones bandísticas (presente desde principios del XX en oposiciones a Músico Mayor), y la dirección a primera vista de una obra para banda elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el Tribunal.

¹³² BOP nº 19 (25-I-2005), pág. 620.

¹³³ Véase temario completo en Apéndice 33.2.

Como novedad, la tercera prueba consistía en la exposición y lectura en sesión pública de un proyecto realizado por el aspirante en los diez días hábiles después de publicarse la lista definitiva de admitidos (BOP nº 127 de 4 de junio de 2005) sobre

organización, funcionamiento, actuación y promoción de una banda municipal de música en un municipio de menos de 50.000 habitantes. El proyecto tendrá como máximo una extensión de seis folios que deberán ser mecanografiados a dos espacios por una cara¹³⁴.

El tribunal designado para juzgar la oposición, se publicó junto a la lista de aspirantes admitidos que, en primera instancia, sólo la engrosaba el subdirector de la banda, Antonio Garrido Navío, quien fue citado para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el 29 de junio de 2005 a las 9 horas en el Ayuntamiento de Bailén¹³⁵. El ejercicio consistió en el desarrollo por escrito de dos temas escogidos al azar en un tiempo máximo de dos horas. Por lo que respecta a las pruebas prácticas, el aspirante tuvo que transcribir un fragmento de la *Sinfonía del Nuevo Mundo* de Anton Dvorak y dirigir la selección de la zarzuela *La Revoltosa* de Ruperto Chapí¹³⁶.

Tras la realización de las pruebas, la plaza se declaró desierta¹³⁷ por lo que fue nuevamente convocada¹³⁸. En esta ocasión se inscribieron tres aspirantes, el propio Garrido Navío, David Hervás Lara y Manuel Cámara Padilla, aunque sólo se presentaron los dos últimos. Como vocal del tribunal, designado por la Junta de Andalucía, actuó Juan Antonio García Mesas, director de la municipal de Jaén. Resultó ganador David Hervás (1977-), saxofonista marteño, sargento músico de la Banda del

¹³⁴ Anuncio de 10 de enero de 2005 del Ayuntamiento de Bailén, pág. 76.

¹³⁵ Edicto de 19 de mayo de 2005 del Ayuntamiento de Bailén por el que se declara aprobada la lista de admitidos para cubrir en propiedad de una plaza de Director de la Banda Municipal de Música, así como la composición del Tribunal calificador, y día, hora y lugar de celebración de los ejercicios, BOP nº 127 (4-VI-2005), págs. 4029-4030, ref. 12926. Los miembros titulares y suplentes del tribunal designados fueron Bartolomé Serrano, alcalde de Bailén, como presidente (suplente, Juan Santamaría); como vocales, Mercedes Castro, representante de Gobernación (suplente, Elisa Isabel Martínez), Elisa Aguilar, representante de la Junta de personal (suplente, César de la Torre), Francisca Olmo y Nicolás Linares, designados por la alcaldía (suplentes Martín Olea y Ana M^a García), y Agustín Gallardo, representante de la Asociación Musical Bailenense; como secretaria, María Isabel Gimeno (suplente, Juana García).

¹³⁶ GARRIDO NAVÍO (14-X-2012).

¹³⁷ *Idem*.

¹³⁸ Edicto del Ayuntamiento de Bailén por el que se aprueban las bases que Bases que regirán la convocatoria para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Director/a de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Bailén, BOP nº 257 (8-XI-2005), págs. 7209-7212, ref. 15047. Las bases son idénticas a las aprobadas en enero del mismo año.

Regimiento Soria nº 9 (Sevilla), hermano del actual director de la banda de música de Jamilena, José María Hervás¹³⁹. No obstante, al parecer, por problemas de concesión de la excedencia, David Hervás renunció a la plaza, siendo nombrado finalmente el bailenense Manuel Cámara Padilla como personal laboral, quien continúa en la dirección en la actualidad¹⁴⁰.

Otra plaza de director de banda convocada en la provincia, además de las comentadas anteriormente, fue la de Alcaudete, anunciada en 1997, en este caso, dentro del personal laboral (titulación Bachillerato Superior, tipo C?)¹⁴¹. El ganador de la plaza fue Francisco Bautista Ortega Pérez, nombrado por la Corporación en 1990 como sucesor de Antonio Panadero. Asimismo, la primera mujer que se hizo con la dirección de una banda en Jaén fue Carmen Torrús Cuesta quien, tras la jubilación de Roque Ortega en enero de 1999, ganó el concurso-oposición celebrado por el Ayuntamiento de Arjonilla, cargo en el que permaneció hasta 2009, cuando le sucedió Antonio Jesús Hernández Carmona¹⁴².

Relacionada con las oposiciones a director de banda de música, pero de distinto ámbito, citamos la convocatoria en 2002 de oposición libre para la provisión de la plaza de profesor/director de la Escuela Municipal de Música de Torredelcampo (personal laboral) dentro de cuyas atribuciones se incluye la de la dirección de la banda de música de la localidad¹⁴³. La plaza fue ganada por Manuel José Jurado Mena, relevando de este modo a Pedro Ortega Moreno quien, a su vez, había sucedido a Pedro Benito Pancorbo tras su jubilación.

¹³⁹ GARCÍA MESAS (13-X-2012).

¹⁴⁰ *Idem*; ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL BAILENENSE, “Director de la banda de música de Bailén”, <<http://www.bandademusicadebailen.es>> [acceso 13-X-2012].

¹⁴¹ Resolución de 13 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997, Boletín Oficial del Estado nº 23 (27-I-1998), págs. 2730-2731.

¹⁴² Antonio Jesús HERNÁNDEZ CARMONA, “Historia de la banda municipal de música “Santa Cecilia” de Arjonilla”, en línea: <<http://www.arjonilla.net/>> [acceso 9-III-2012].

¹⁴³ Bases de la oposición en BOP nº 138 (18-VI-2002) y BOJA nº 92 (6-VIII-2002); Resolución de 7 de agosto de 2002, BOE nº 207 (29-VIII-2002), págs. 31808-31809.

3.3.3. Los músicos en la corporación: libertad con ataduras. Reflexión final

En la actualidad, en la mayoría de las bandas de la provincia los músicos no mantienen vinculación contractual con el Ayuntamiento como ocurría en épocas pasadas, fruto del proceso iniciado, en un primer momento, en la década de los cincuenta con la fundación de patronatos culturales lo que eclosionó en los sesenta tras la aprobación de la Ley 108/1963, materializada en el despido masivo de músicos por parte de los ayuntamientos y la “pseudoprivatización” de las bandas municipales a raíz del surgimiento de asociaciones musicales. Por tanto, hoy día, los componentes de las bandas son, a su vez, socios de dichas asociaciones, marco de las bandas, quienes perciben, en caso de que se acuerde, la parte proporcional de lo ingresado por las actuaciones celebradas, bien en remuneración económica o bien en especie (clases, instrumentos, uniformes o actividades culturales varias).

Podemos decir que la banda municipal de Jaén es el único reducto de la provincia en el que se ha mantenido la vinculación músico-Ayuntamiento. En cualquier caso, la situación actual en la banda municipal jiennense no es uniforme, existiendo una gran variedad de figuras contractuales, desde funcionarios –aunque la tendencia general es que este cuerpo que se vaya extinguiendo a medida de que el personal se va jubilando– hasta personal laboral indefinido por oposición, interinos, contratados por servicios o sustitutos. Recordemos que, desde 1963, el requisito para los profesores en bandas de las corporaciones era estar en posesión del título oficial de instrumentista o profesor de instrumento¹⁴⁴.

Normalmente ostentan la condición de funcionario los músicos más veteranos, pues las correspondientes oposiciones llevan “congeladas” la friolera de más de veinte años (desde la convocatoria realizada en tiempos de Miguel Contreras), a excepción de las plazas de director y subdirector comentadas en anteriores apartados, y las de personal laboral.

Por otra parte, los contratos del Convenio Colectivo de la Corporación (del que depende el régimen laboral) son mucho más flexibles que los del régimen de funcionarios de la Administración Local y dan cierta libertad al Ayuntamiento para

¹⁴⁴ Recordemos que, desde 1963 se exigía a los músicos funcionarios de la Administración Local la posesión del título oficial de instrumentista o profesor de instrumento. Orden de 15 de octubre de 1963 por la que se aprueba la Instrucción número 1 (Clasificación del personal) para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, BOE nº 270 (11-XI-1963), págs. 15869-15872.

crear plazas o prescindir de ellas cuando fuera necesario¹⁴⁵. El régimen laboral comparte con el de funcionariado su sistema de acceso mediante concurso, concurso-oposición u oposición y está sometido a las mismas normas de la función pública que los funcionarios. Sin embargo, aparte de estar sometidos a diferentes leyes laborales, los laborales “no pueden actuar como fedatarios, ejercer autoridad ni ostentar presunción de veracidad”¹⁴⁶ y, en la práctica, no suelen gozar de todos los privilegios de los funcionarios (asistencia sanitaria privada, condiciones laborales –ascensos, vacaciones–, acceso a la jubilación), aunque la gran diferencia estriba en la garantía de inamovilidad y estabilidad de los puestos (a pesar de que los laborales sean indefinidos).

Los contratos de personal laboral son, pues, particulares para cada Ayuntamiento, aunque en el caso de Jaén, en opinión de José Antonio Orta Román, flautista y representante sindical de la banda¹⁴⁷, las categorías están bastante equiparadas desde el punto de vista económico, sin perjuicio para los músicos. No obstante, es casi imposible que dos profesores perciban el mismo salario porque éste se configura añadiendo al sueldo base, que varía según el grupo A, B, C o D y los complementos de destino, negociados con cada ayuntamiento y los específicos, que suponen la valoración del puesto de trabajo. Hace una década, el único músico que ostentaba categoría A en la banda municipal era el director, distribuyéndose el resto en las restantes categorías:

Tabla VIII.21.: Categorías de los profesores de la Banda Municipal de Jaén (2001). Fuente: Entrevista a José Antonio ORTA ROMÁN (2001).

Grupo	Plaza/titulación mínima exigida	Sueldo anual base
A	Director (Grado Superior)	4.200.000 ptas.
B	Subdirector (Grado Medio, Diplomatura)	3.200.000 ptas.
C	Diploma instrumental y Bachiller Superior	2.300.000 ptas.
D	Graduado Escolar	2.000.000 ptas.

Sin embargo, pese a la equiparación pretendida del personal de la banda nos encontramos con la cruda realidad de que muchos profesores de instrumento en posesión del Grado Superior se encuadran en el grupo B o C, por lo que, como dijimos en la Parte General, son continuas las reivindicaciones y protestas por el ascenso o

¹⁴⁵ Se rigen por el Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980.

¹⁴⁶ Ramiro GRAU MORANCHO, *Laboralización de las administraciones públicas*, Madrid: Trivium, 1998, cit. en línea: <http://es.wikipedia.org/wiki/Personal_laboral> [acceso 14-X-2012].

¹⁴⁷ Entrevista a José Antonio ORTA ROMÁN (julio 2001).

equiparación de categoría. La música, por tanto, pierde su esencia y se convierte en un elemento más del sistema con problemas reales que claman una solución urgente.

Otro problema añadido a lo anterior es del procedimiento adoptado para las sustituciones de los profesores titulares. Las corporaciones, entre presiones y presupuestos, han intentado dar respuesta a esta problemática arbitrando algunos mecanismos de sustitución que, en el caso del consistorio jiennense, se han concretado en la apertura de una bolsa de trabajo que garantiza la cobertura de los puestos en condiciones de aptitud y mérito¹⁴⁸. Para acceder a la publicada en 2010, los aspirantes tuvieron que superar una prueba práctica consistente en dos ejercicios (interpretación sin acompañamiento de una serie de obras e interpretación de solos seleccionados con la banda de música)¹⁴⁹ de carácter eliminatorio y, una vez aprobada ésta, participaron en el correspondiente concurso, accediendo a la bolsa los cinco músicos mejor puntuados por especialidad convocada. Las sustituciones u otras circunstancias producidas en adelante se han resuelto, pues, mediante contratación o interinidad (grupo A2), siendo obligatoria, como mínimo, la posesión del título de Grado Medio. La renuncia sin causa justificada al llamamiento supone la exclusión de la bolsa, que continúa en vigencia hasta el año 2015.

Pero, ¿cómo compaginar las obligaciones propias del servicio a la municipalidad con las iniciativas individuales propias de una profesión artística? Cada vez es más frecuente, en el día a día de los músicos, aparte del obligado régimen de ensayos, actuaciones y tiempo de estudio del repertorio, la compatibilidad con otras dedicaciones entre las que destacan, en el caso que nos ocupa, la dirección y fundación de nuevas bandas, convirtiéndose así los profesionales de la banda de Jaén en auténticos dinamizadores de la vida musical jiennense¹⁵⁰, además de la pertenencia a agrupaciones

¹⁴⁸ Edicto de 8 de febrero de 2010 del Ayuntamiento de Jaén, Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, por el que se aprueban las Bases que han de regir el proceso para cubrir las futuras necesidades, para sustituciones o cualquier otra circunstancia, de cinco personas para cada una de las especialidades de clarinete, fagot, trompa, trompeta/fliscorno, saxofón y percusión en la Banda Municipal de Música del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, BOP nº 45 (24-II-2010), págs. 1964-1967, ref. 44224.

¹⁴⁹ Véase relación de obras obligadas de los ejercicios de la prueba práctica en Apéndice 32.4, algunas coinciden curiosamente con las oposiciones efectuadas en la II República como el solo de clarinete de *El molinero de Subiza* de Cristóbal Oudrid.

¹⁵⁰ Algunos de los músicos de la banda municipal de Jaén son o han sido, a su vez, directores de agrupaciones bandísticas de la provincia. Entre ellos citamos al oboísta Sebastián Cabrera Checa, ex director de la banda de música de La Amargura (Jaén); al trompetista Alejandro Gómez Hurtado, asistente de la banda de música “Villa de Mancha Real”; a los fliscornos José Navea León, ex director de la banda de Villanueva de la Reina y Ramón Villar Latorre Banda de la Agrupación Musical “Justo

camerísticas, la participación en diferentes bandas y orquestas como artistas invitados, la impartición de clases en instituciones privadas como escuelas de música municipales o asociaciones culturales, la realización o impartición de cursos de perfeccionamiento, seminarios y conferencias o la investigación. No obstante, lo que quizás diferencie esta actividad frenética del pluriempleo que se dio en otros momentos históricos reside más en un deseo de superación, ambición profesional, autorrealización y prurito personal que en el mero motivo económico o de sustento personal o familiar de antaño.

A la vista de lo anterior, podemos afirmar que en los últimos años se despiertan iniciativas musicales encomiables y sin precedentes entre los profesionales de la banda jiennense aunque, por otra parte, la disparidad de situaciones administrativas de los músicos ha podido derivar en una pérdida del corporativismo de los primeros tiempos anteponiéndose, en ocasiones, el interés por la promoción y el perfeccionamiento individual al fin común del progreso de una institución al servicio de la sociedad; o, al contrario, el aperturismo musical que se pide a los profesionales de la música parece colisionar con los principios aparentemente conservadores de una institución con tradición arraigada.

Jiménez” de Torreperogil; a los trompas Juan Antonio Montero Rodríguez, director de la de Mengíbar, y Juan de Dios Robles Lorite, director de la banda de Jódar “Pedro Gámez Laserna”; a los tubas Antonio de Ramón Martínez, director de la “Asociación Musical Jara, Tomillo y Romero” de Baños de la Encina, Martín Ruiz Núñez, director de las de Vilches y Castellar; o al percusionista y compositor José Luis López Mingo, ex director de la banda de música de La Amargura y actual director de la banda “La Lira Urgavonense” de Arjonilla.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

FUNDAMENTOS DE LA LEGISLACIÓN DE LAS BANDAS CIVILES EN ESPAÑA

La idea extendida de que el auspicio gubernamental y legislativo de las bandas de música civiles en España fue un logro republicano –aprobación de la Ley del Cuerpo Directores de Bandas de Música Civiles (1932) y su Reglamento (1934)– queda matizada con el presente estudio. Según la investigación acometida, este apoyo no fue más que una consecuencia de los avances de la etapa anterior en materia de política municipal y administración local a raíz de la aprobación, en plena dictadura de Primo de Rivera, del Estatuto Municipal de Calvo Sotelo (1924), texto que reguló el trabajo de los empleados municipales en general y creó los Cuerpos de Secretarios e Interventores de fondos, a los que se sumarían los Depositarios (1930). Los directores de bandas vieron en esta conquista legislativa el fundamento para lograr sus “justas aspiraciones” de ascenso, consolidación y reconocimiento laboral y social, además de la anhelada profesionalización, con lo que se erradicarían situaciones anómalas y provisionales, muchas veces, al capricho de las fluctuaciones caciquiles y la alternancia bipartidista, la cual se reproducía a pequeña escala en los constantes ceses y nombramientos de directores de las bandas oficiales en función de su vinculación ideológica con la corporación gobernante.

El movimiento corporativista de los directores de bandas de música civiles, en un principio diseminados y faltos de conciencia colectiva, si bien había comenzado tímidamente en los albores del siglo XX con acciones y publicaciones puntuales acrecentadas con la edición de la revista *Harmonía* desde 1916, se intensificó a partir de 1927 a través de diferentes órganos informativos como el *Boletín Musical dedicado a las Bandas* editado en Valencia, partidario del federalismo de los directores, y el *Boletín Musical de Córdoba*, más afín a la asociación con otros profesionales músicos (Unión de Maestros Concertadores y Pianistas), junto a la constitución de la Asociación de Directores de la Región Vasco-Navarra. Estas iniciativas unionistas hicieron fuerza y condujeron irremediabilmente a la celebración de la primera Asamblea Nacional de Directores en noviembre de 1931, superando debates regionalistas, antesala de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles. La Asociación (posterior Colegio) se convertiría así en garante de los profesionales de bandas, por lo que adoptó una organización piramidal en delegados de zona y subdelegados provinciales con la que se llegaba a los puntos más recónditos, entramado presidido por

Ricardo Villa, director de la banda de la capital. El medio de comunicación y representación elegido en un primer momento fue la revista *Ritmo*, puntera en el panorama musical nacional, a la que seguiría, tras la muerte del maestro Villa en 1935, el lanzamiento de un *Boletín* independiente (1935-1936).

Aunque la iniciativa del impulso bandístico, no exenta de detractores, concordaba con el ideario republicano de acercar la cultura al pueblo, sobre todo, a las zonas rurales que carecían de otros medios de forma similar a proyectos como las Misiones Pedagógicas (lo que justifica, por ejemplo, que se apoyara la práctica de la transcripción de obras célebres), y de ofrecer instrucción musical y formación profesional a las clases obreras en ausencia de conservatorios de provincias (de hecho, muchas academias de bandas evolucionarían a conservatorios dirigidos por el mismo profesional) en sintonía con el principio filantrópico y moralizante de las bandas de música de los Hospicios del siglo XIX, pudo haber otros intereses detrás de la medida política. Entre ellos, la respuesta a las demandas y presiones del fuerte movimiento pro-directores aludido, generado en los años previos a 1931, y el resarcimiento de los profesionales de las músicas militares tras el varapalo sufrido por la reorganización del ejército y la amortización de bandas del ramo –de donde procedían la mayoría de los directores civiles–, con lo que se daba una factible salida laboral a muchos músicos en excedencia o en formación, en lo que podría ser considerado un proceso de reconversión o desmilitarización musical.

Por tanto, siguiendo el discurso de Suárez Pajares cuando habla del “bautizo circunstancial” de los compositores de la Generación del 27 como la “Promoción de la República” por parte de Salazar, hemos de mostrar reservas a la hora de emplear ciertas etiquetas historiográficas y no sucumbir a las bondades republicanas pues, con frecuencia, este período ha actuado como “polo de atracción de fenómenos surgidos en una etapa anterior de signo, en muchos casos, contrario”¹. Así pues, el debate sobre las causas de por qué se legisló para bandas y no para orquestas habría que reorientarlo y buscar la respuesta, por tanto, en razones ideológicas y culturales heredadas del proyecto municipalista primoriverista en el que la banda se convertía en el organismo musical por excelencia de los municipios, llegándose a escribir que las bandas eran para los municipios lo que las orquestas para las ciudades, pero sobre todo, en razones

¹ Javier SUÁREZ PAJARES, “Introducción. El periodo de entreguerras como ámbito de estudio de la música española”, *Joaquín Rodrigo y la música española de los años cuarenta*, Javier Suárez Pajares (coord.), Valladolid: Universidad, 2005, págs. 7-17: 10.

numéricas y, en ese sentido, populistas (era mucho mayor la cantidad de bandas que de orquestas), la citada presión de un colectivo considerable que buscaba una salida laboral, a lo que habría que sumar un posible trasfondo comercial y económico (monopolio del mercado editorial, industria instrumental) y, sobre todo, el aprovechamiento de una coyuntura política favorable.

Igual ocurre con la también usual adscripción del Cuerpo de Directores (en adelante Nacional) al franquismo, que no vino a ser otra cosa que la continuación del republicano, si bien, su organización pasó por el tamiz del control político e ideológico del nuevo régimen, aunque la agrupación mantenía idéntica funcionalidad (cultural, educativa, representación de la corporación y ornato). No obstante, el creciente papel otorgado a los funcionarios de la administración local a raíz de la aprobación del Reglamento de 1952 (vigente prácticamente invariable hasta el Estatuto del Empleado Municipal de 1985) fue una prueba de la apuesta franquista por los trabajadores locales, legitimada en un movimiento pendular hacia los presupuestos sotelianos.

A pesar de la asepsia política de la primera Asociación Nacional, según la cual “las bandas lo mismo deleitan al de ideología de derechas que de izquierdas, formando parte de ellas ejecutantes de ambos lados”², la mayoría de los cargos directivos Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, creado en 1945 como su *Boletín*, eran los mismos que en la etapa republicana, aunque ahora exteriorizarían claramente su afinidad al Movimiento, igual que los directores llegaron a ser considerados dentro las “fuerzas vivas” de los pueblos. La apropiación ideológica del Cuerpo, presente desde el proceso de depuración de funcionarios, se evidencia en las sentencias de los mismos expedientes, la inclusión y presentación de los méritos de calidad en oposiciones y concursos (excombatientes, caballeros mutilados, huérfanos de víctimas de guerra) y en actos simbólicos y homenajes a bandas y directores, entre los que destacamos la concesión en 1947 de la “Medalla del Trabajo”, en su categoría de plata, a Román García Sanz, sempiterno secretario del Colegio y su *alma mater*.

También se ha llegado a culpar a la Democracia de la supresión y abolición del Cuerpo de Directores por la Ley 7/1985; sin embargo, ésta sólo vino a zanjar la amortización masiva de plazas de director y, por ende, de bandas municipales iniciada en plena Dictadura tras el aperturismo de los sesenta y permitida por los resortes legales de la Ley 108/1963, lo que coincidió con la pérdida de la cabeza visible del Colegio de

² José CABAÑERO, “Andanzas profesionales”, *Ritmo*, nº 77 (1-I-1934), pág. 8.

Directores (Román García Sanz, Manuel Peñalva y Alberto Valentín). Por tanto, habría que revisar también la falsa creencia de que la Democracia vino a dar al traste con el Cuerpo de Directores y las bandas de música municipales y, asimismo, profundizar en el proceso inverso de transformación del municipalismo en asociacionismo operado desde los años sesenta.

EL CUERPO DE DIRECTORES (1932-1985)

El Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles creado por Ley de 20 de diciembre de 1932 fue la piedra de toque de la legislación bandística, quizás en detrimento de otros aspectos. Éste reproducía, por tanto, la estructura, sistema de acceso, promoción, provisión de plazas y traslados de los demás Cuerpos de funcionarios de la Administración Local, si bien, comparativamente, la retribución de sus funcionarios era menor, agravio que perduró en el tiempo, convirtiéndose los directores de las bandas civiles en los peones de la Administración en materia musical. En este sentido, desde el primer momento se estableció una clasificación de directores y, por tanto, el sueldo mínimo, en función de la banda que dirigían, a su vez, dependiente de la población y presupuesto de la corporación, integrada por tres categorías (especial, primera y segunda) divididas en diferentes clases (especial, de la 1ª a la 5ª en la primera categoría, y 6ª en la segunda), clasificación modificada parcialmente por el Reglamento de 1952 que reagrupó las bandas en dos categorías con cuatro clases cada una. Con posterioridad a 1934, los directores accederían al Cuerpo por oposición en una de las dos categorías aunque se permitía que directores de segunda ocuparan bandas de primera, causa de conflicto y queja continuada.

Todos los ayuntamientos o corporaciones oficiales (Diputaciones, Mancomunidades, Cabildos Insulares) que sostuvieran de sus fondos una banda estaban obligados a proveer el cargo de director con un componente del Cuerpo. Sin embargo, como hemos reiterado a lo largo del estudio, el ideal legislativo se incumplió sistemáticamente, constituyendo el intrusismo profesional uno de los principales frentes de batalla de la Asociación Nacional y posterior Colegio junto con las supresiones injustificadas de plazas, lo que explica la gran cantidad de recursos contenciosos administrativos, denuncias e impugnaciones de plazas, algunas de ellas importantes (Sevilla, Santiago) las cuales hicieron correr ríos de tinta en los boletines y prensa. Especialmente flagrante fue el capítulo de la sucesión de Ricardo Villa al frente de la municipal madrileña en 1936, tarea para que sería designado finalmente Pablo

Sorozábal, compositor republicano de reconocido prestigio, aunque no perteneciente al Cuerpo, lo que generó el estupor del colectivo y su decepción ante una decisión política contradictoria.

En el poco más de medio siglo que transcurrió desde la aprobación de la Ley por la que se creaba el Cuerpo de Directores en 1932 hasta su supresión en 1985, han sido contabilizados un total de 1.004 miembros (1.001 definitivos) de los cuales, más del doble (697) pertenecían a la segunda categoría, siendo 307 de primera (34 ascensos de categoría). De ellos, ingresaron directamente en el Cuerpo unas tres cuartas partes (767), 727 por el Reglamento de 1934 (a los que habría que descontar las cuatro bajas producidas en el Escalafón definitivo de diciembre de 1935 con respecto al provisional de enero) y 40 mediante Disposición Transitoria 12ª del Reglamento de 1952. El resto (237) accedió al Cuerpo en las diferentes oposiciones generales de ingreso convocadas, un total de seis (1936, 1940, 1948, 1953, 1956, 1963), aunque la anunciada en 1935 fue aplazada indefinidamente por el conflicto bélico, a las que habría que sumar dos convocatorias restringidas de ascenso (1979 y 1985).

a) Oposiciones e implicaciones estéticas

El sistema para ingresar en el Cuerpo a partir de 1935, salvo la excepcionalidad de la Disposición Transitoria 12ª del Reglamento de 1952, fue el de la oposición, deudora de la estipulada desde el siglo XIX para los músicos mayores de bandas militares, también empleada en bandas civiles de relevancia, tal y como ha sido estudiado en la provincia de Jaén (Linares, Jaén, La Carolina). Por lo que respecta a las pruebas de selección de los aspirantes, diferentes para cada categoría, además de las de cultura general, musical y bandística, se contemplaban los tradicionales ejercicios para probar la competencia profesional del aspirante, realistas con respecto a las obligaciones fijadas para los directores en los múltiples reglamentos de régimen interno de las bandas de música: transcripción para banda de fragmentos de obras orquestales, camerísticas o solistas; composición (en la primera categoría) tanto escolástica (fuga) como de géneros bandísticos; formación de programas; concertación y dirección. Dichos ejercicios, de carácter eliminatorio -han sido localizadas y transcritas resoluciones concretas de aspirantes-, así como el desglose de los temarios, demuestran el alto nivel de las pruebas de acceso, por lo que no es de extrañar que la búsqueda de recomendación se convirtiera en práctica habitual, motivo por el cual llegaron a quejarse directores y otras

personalidades musicales, desencadenándose un debate sobre la idoneidad de las oposiciones como sistema de selección.

A la dificultad de las pruebas habría que sumar el control férreo del tribunal en el que estaban representados, aparte de la Administración Local, el propio Colegio de Directores y el Conservatorio de Madrid, de lo que se infiere la relación de ambos colectivos así como la permeabilidad entre uno y otro (algunos miembros del Cuerpo fueron también profesores del centro como Victorino Echevarría -nombrado vocal del Consejo Nacional de Música en 1953-, Gerardo Gombau, Ángel Mingote, Arturo Dúo Vital o Julio Molina Prieto). Faltaría investigar, pues, las posibles consecuencias de este maridaje Cuerpo de Directores-Conservatorio, oficiado por la Administración, en materia de política musical (o a la inversa) y sus derivaciones estéticas, bien hacia el mantenimiento de una estética conservadora ecléctica (posromanticismo, impresionismo, nacionalismo) pero, sobre todo, casticista fiel al ideario españolista de la dictadura que actuaba de barrera a la vanguardia sin vocación internacional -lo que se observa en los programas del ejercicio teórico en los que prácticamente se censuraron los enunciados correspondientes a las corrientes y compositores contemporáneos- o bien en un intento precisamente de lo contrario, evitando que la creación de los directores de banda (sobre todo de las jóvenes generaciones) quedara en una rémora estilística del XIX pero sin chirriar en los oídos de los responsables la Cultura. Esta última derivación se basa, no sólo en la propia concurrencia en las oposiciones al Cuerpo de Directores representantes de la vanguardia musical española en otros géneros como el citado Gombau, Joaquín Villatoro (depurado desfavorablemente con sanción), Claudio Prieto o Carmelo Alonso Bernaola, tal vez llamados por la anhelada estabilidad laboral, a falta de otras alternativas, a partir de la cual poder dedicarse de lleno a la composición, y de otras personalidades conocidas en el mundo bandístico que virarán a la creación contemporánea como Bernardo Adam Ferrero o Amando Blanquer, sino por la presencia notable de los directores en concursos nacionales de música, incluido el premio “Óscar Esplá” a la creación contemporánea en los que, sin perder de vista la politización de los mismos, recayeron los premios y áccesit de numerosas ediciones en miembros del Cuerpo como en los mencionados Echevarría, Dúo Vital, Mingote o Molina Prieto, y en otros como Francisco Escudero, noticias de las que hacía gala el *Boletín del Colegio de Directores*.

b) Concursos

Tras su ingreso en el Cuerpo, el siguiente objetivo de los directores era el de obtener una plaza, preferentemente en propiedad, o conseguir otra que mejorara sus condiciones laborales. Hasta lograrlo, los directores solían desempeñar interinidades y trabajos varios en un trasiego laboral difícil de trazar. Para arbitrar la provisión de plazas en propiedad, a partir de la década de los cuarenta se convocaron al efecto concursos generales de méritos, en sustitución de los antiguos particulares, un total de seis entre 1944 y 1966, que normalmente eran publicitados después de la celebración de las oposiciones; a partir de 1966 las convocatorias se sucedieron anualmente, si bien más exiguas (para cubrir jubilaciones) y, a finales de los setenta, conjuntas con las del resto de Cuerpos de funcionarios de la Administración Local. Desde 1952 serían las propias corporaciones las que, tras revisar las solicitudes de los aspirantes y sus méritos preferentes, proponían los nombramientos (principal, secundarios y supletorios) a la Administración, la cual los revisaba, efectuando los acoplamientos oportunos en caso de ser nombrado un mismo director para dos o más plazas.

La consecución de la plaza en propiedad se convirtió en tarea complicada por el problema de la acumulación de directores declarados excedentes forzosos (aquellos que se habían quedado sin plaza al ser suprimida la banda local) o voluntarios (los que renunciaron por obtener otro puesto incompatible en la administración u otros motivos) y los que se encontraban en expectativa de destino (con oposiciones y sin plaza en propiedad), que superaban en número, *a priori*, al de vacantes convocadas. Ello se agravaba porque las corporaciones, en aras del ahorro pecuniario, seguían empleando la vieja práctica de la ocultación de plazas e incluso, una vez anunciadas, las anulaban o dejaban desiertas, siendo ocupadas, en muchos casos, por intrusos con gratificación nimia. Algunas irregularidades de este tipo fueron descubiertas por la Administración, obligando a los ayuntamientos al anuncio y provisión de las vacantes.

De sumo interés para la reconstrucción de la vida musical española en el período abordado es el estudio de los concursos y los comportamientos operados en cuanto a las preferencias de destinos, criterios de las corporaciones para efectuar los nombramientos así como la correspondencia de éstos con los resultados definitivos. Del estudio del Concurso de 1952 para la plaza de la Diputación de Jaén (1ª/2ª), así como los nombramientos propuestos por el resto de corporaciones jiennenses, podemos concluir que los directores en activo concurrían más a las plazas mejor dotadas, y que en su currículum consignaban como méritos preferentes, además de los de vinculación con el

Movimiento y antigüedad en el Cuerpo, los diplomas de aprovechamiento en conservatorios, la dirección de bandas importantes y otras agrupaciones (coros, orquestas, orquestas de pulso y púa), su labor reconocida como intérpretes y autores y los premios otorgados en concursos y certámenes. Asimismo, destacamos las relaciones entre los directores y los representantes del panorama musical, evidentes en las frecuentes cartas de recomendación que acompañaban los currículos lo que ayudará a establecer en el futuro, a través de la comparación estilística, escuelas bandísticas encabezadas por grandes maestros (Julio Gómez, Conrado del Campo, José María Valera Silvari, Luis Emilio Vega Manzano, Ricardo Dorado, Francisco Calés, Benito García de la Parra, José Franco Ribate o Eusebio Rivera, entre otros a nivel nacional, y Emilio Cebrián en la provincia jiennense).

No obstante, las corporaciones no siempre aplicaban los principios de igualdad y mérito y preferían al candidato “de la casa”. Tras los acoplamientos efectuados por la Administración en caso de empate, los nombramientos definitivos no solían coincidir con los propuestos por las corporaciones, lo que motivaba que algunos directores no tomaran posesión de la plaza asignada. En caso afirmativo, las principales tendencias de la circulación de directores por el territorio español van desde el práctico inmovilismo, con desplazamientos a pequeña escala dentro de la misma provincia o a limítrofes, utilizados para el ascenso gradual propio de la conciliación de vida laboral o familiar, a traslados interregionales de mayor alcance, que solían ir paralelos a la lógica mejora de las condiciones laborales y salariales, protagonizados por aquéllos que buscaban una promoción mayor por haber ascendido de categoría, por ejemplo, o, por el contrario, retornaban a la provincia de origen tras haber tenido un primer destino lejos de ella.

c) Escalafones

Uno de los principales logros, a nuestro juicio, de la administración y organización del Cuerpo de Directores fue el recuento sistemático de sus miembros a través detallados escalafones, lo cual facilitaba y agilizaba la ardua tarea burocrática en concursos, al tiempo que se tenía un control de la situación de los particulares. Los directores se ordenaban en estas grandes tablas por categorías y dentro de ellas, por su antigüedad y tiempo de servicio en el Cuerpo; además se consignaba la fecha de nacimiento y la de ingreso en el Cuerpo, el modo de acceso y, de ser por oposición, el puesto obtenido, la situación administrativa en el momento de confección del escalafón (activo en propiedad o interino, en expectativa de destino, excedente voluntario o

forzoso, supernumerario), títulos académicos e información complementaria. Sin embargo, a pesar de lo útil y necesario del sistema, la actualización del primer Escalafón, publicado en 1935, se retrasó 25 años, pues el segundo se publicó en 1960, a lo que contribuyó, seguramente, el desastre de la guerra, la lenta reorganización del Cuerpo (creación del Colegio Nacional en 1945) y la dificultad para recabar los datos por la variación constante de las situaciones de los directores y los cambios normativos introducidos por el Reglamento de 1952 (reclasificaciones de bandas y actualización de sueldos, por ejemplo). La periodicidad se consiguió en la siguiente década, publicándose prácticamente de forma anual en los setenta tras las resoluciones de los concursos y, en los ochenta, también conjuntamente con los demás Cuerpos.

OLVIDOS Y LAGUNAS

El peso de la legislación de bandas civiles recaía prácticamente en la figura del director que abordó tangencialmente la situación de los músicos (contemplados en la generalidad de los profesionales músicos o el resto de profesional técnico de ayuntamientos) y la organización de los conjuntos, dispares de una corporación a otra, encomendando a los ayuntamientos su regulación; tampoco se observa un movimiento organizado reivindicativo de los músicos hasta las últimas décadas. El afán unionista de la Asociación Nacional, más evidente desde la aprobación del Reglamento de 1934, buscaba conseguir que la multiplicidad existente tendiera hacia un modelo único y sistematizado, por lo que incluso se llegaron a proponer reglamentos y remuneraciones estandarizadas para las distintas categorías de músicos en función de la clasificación de la banda que, finalmente, no se llegaron a implantar.

El estudio de los textos tempranos localizados de bandas de Jaén, con fuerte influjo de los reglamentos de las bandas militares, es alumbrador en cuanto a la intrahistoria de la banda y su gobernanza. En ellos se hace hincapié en los fines de la agrupación, la función poliédrica del director, la composición de la banda (categorías y sueldos de los músicos), los derechos y obligaciones de sus componentes, las sanciones en caso de incumplimiento, el sistema de selección de músicos, la uniformidad y su vinculación con el consistorio. Asimismo, destaca la importancia otorgada a la educación musical en los anexos dedicados a la academia, algunos de ellos verdaderos planes de estudios con secuenciación de contenidos y metodología detallada (banda del Hospicio, 1887, 1922; Jaén, 1935). Los reglamentos evolucionaron precisando los aspectos anteriores e incluyendo temas de mutualidad y seguros sociales modernos, del

que es paradigma el de la banda municipal de Jaén de 1935 que acusa la mano de Emilio Cebrián.

BANDAS MUNICIPALES EN ESPAÑA: CÓMPUTO Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Entre los datos que figuran en los escalafones del Cuerpo de Directores resulta especialmente interesante la consignación de las bandas dirigidas, a fecha de totalización de los listados, por el personal incluido en activo. Esto, unido a las sucesivas clasificaciones llevadas a cabo por la Administración para la actualización de sueldos en las agrupaciones registradas, permite aproximarnos a los conjuntos oficiales (municipales o de diputaciones) existentes en cada época y a su distribución geográfica. Habría que insistir, no obstante, que estas fuentes no contienen un recuento exhaustivo de las bandas pues “ni son todas las que están, ni están todas las que son” por lo que no podemos considerarlas un fiel reflejo de la realidad bandística española, debido a la propia vida azarosa de las agrupaciones y a los intereses de las corporaciones, quedando vacíos, lagunas e incógnitas que, en el caso de la provincia de Jaén, se han tratado de despejar y completar (bandas dirigidas por excedentes o personal no perteneciente al Cuerpo, ocultación de plazas por parte de los ayuntamientos, supresiones injustificadas de plazas, nepotismo en los nombramientos, maniobras para convertir las bandas municipales en asociaciones, directores del Cuerpo que dirigían varias bandas al mismo tiempo a cambio de gratificaciones).

Hecha la salvedad, la tendencia descendente que se observa en el número total de directores incluidos en los diferentes escalafones que pasó de 723 en 1935 a 144 en 1985 (apenas un 16%) corre paralela a la de los directores en activo, y por tanto, a la del número de bandas oficiales dirigidas por personal del Cuerpo, bajando de aproximadamente 500 en 1935, a 300 en 1960-1961 (pérdida del 40%), la cuales se suprimirían en cascada en las décadas siguientes hasta reducirse a poco más del 10% inicial (84) en 1985, lo que explicaría la supresión del Cuerpo en dicho año. Esta caída en picado se contrarrestó, en cierto modo, con la tendencia inversa comentada por la que se reemplazaban las antiguas bandas municipales cuya plaza de director había sido suprimida por otras creadas al amparo de asociaciones de financiación diversa (cuotas de socios, ingresos por actuaciones y subvenciones por parte de los ayuntamientos). Las corporaciones alentaron estas iniciativas ya que, de este modo, se liberaban del yugo de la nómina del director y, en su caso, de los músicos como empleados municipales.

Por lo que respecta a la distribución geográfica de las agrupaciones oficiales, la Tesis también viene a desmitificar la idea comúnmente aceptada de que las provincias de la región valenciana fueron las que ostentaron mayor número de bandas municipales (dirigidas por profesionales del Cuerpo), si bien es cierto que sí superaban al resto en conjuntos de tipo particular o privado, fruto del asociacionismo iniciado en el XIX. Como consecuencia, los directores valencianos (Ortí Riba) encabezaron reivindicaciones para integrar a los directores de sus bandas particulares de prestigio en el Cuerpo, las cuales se consiguieron sólo en parte. A ello se sumarían las tensiones entre Luis Ayllón, director de la municipal de Valencia, y la Junta Directiva de la Asociación Nacional causadas por la no inclusión de la banda valenciana dentro de la categoría especial, lo que hace pensar en la filosofía centralista del proyecto sobre un posible monopolio valenciano. Por tanto, si bien la mencionada región levantina se cuenta entre las zonas de mayor concentración bandística, junto con la vasco-navarra, la franja Sur de la Meseta y Sierra Morena (de Este a Oeste, Extremadura, Norte de Andalucía y Sur de Castilla la Nueva) y Murcia, cuantitativamente, la provincia que ostentó más número de agrupaciones oficiales desde la aprobación del primer Escalafón (1935) y el comienzo de la década de los setenta fue la de Jaén –curiosamente, a la cabeza en índice de analfabetismo y a la cola del desarrollo económico en los siglos XIX y XX–, si bien la mayoría de ellas pertenecían a la segunda categoría por ser sus presupuestos exiguos; a partir de la entrada de la Democracia sería Ciudad Real la provincia que conservó más bandas dirigidas por miembros del Cuerpo en activo.

CONCENTRACIÓN DE BANDAS EN JAÉN: CAUSAS Y PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN

Además de la correlación con el peso demográfico de la provincia hasta 1950 y la cantidad de municipios existentes (un centenar), las razones que explican esta proliferación de bandas, constatada ya desde el último tercio del siglo XIX, habría que buscarlas en diferentes causas. En primer lugar, la profusa actividad musical desarrollada en prácticamente todas las poblaciones por maestros y músicos de capilla y organistas decimonónicos, muchos de los cuales fundaron, dirigieron o conformaron, en un trasiego constante, las primeras agrupaciones bandísticas de la provincia tras el proceso desamortizador como alternativa subsidiaria, respondiendo a la moda del momento (por ejemplo, José Sequera, Manuel Romero y Cándido Milagro en la banda del Hospicio de Jaén, o Felipe de la Chica en Torredonjimeno y Porcuna). Por tanto, las primeras bandas se crearon en localidades en las que había infraestructura musical

(capilla de música u organista) y presupuestaria (Andújar, Baeza, Bailén, Jaén, Linares, Martos, Porcuna, Torredonjimeno, Úbeda o Villacarrillo entre otras). En segundo lugar, la fuerte herencia militar en Jaén, histórica zona de paso y encrucijada de caminos, donde fue constante la presencia de regimientos y, por tanto, de sus bandas desde finales del siglo XVIII que, a su vez, originaron otras civiles (por ejemplo, el caso de la banda de la Milicia de Jaén) las cuales aprovecharon los recursos humanos, instrumentales y materiales de aquéllas. Por último, el asociacionismo musical incipiente reflejado en localidades como La Carolina, Quesada, Cazorla o Porcuna (1868).

El proceso de municipalización de las bandas jiennenses, incrementado en la Restauración Monárquica (1875-1931) pudo ser fruto de la independencia y autonomía identitaria de ciertas ciudades y villas respecto a la capital, las cuales, más que ser atraídas por la fuerza centrípeta de la metrópoli, como ocurría en otras provincias, constituyeron focos propios o bien irradiaron hacia la cabeza de su partido judicial (en total, trece) cada uno con concepción histórica, cultural, socioeconómica *sui generis*, desde la intendencia de La Carolina y las nuevas poblaciones con fuerte inmigración alemana atraída por el *boom minero*, presente también en Linares, hasta la Sierra de Segura más cercana al antiguo Reino de Murcia, la zona de la Campiña, en el área de influencia cordobesa, la Sierra Mágina o las comarcas de la zona Sur de influjo granadino. Por tanto, el proteccionismo de las bandas por parte de las corporaciones como signo de engrandecimiento y prestigio del municipio, comenzó en ciudades cabeza de partido, con importancia histórica o prosperidad económica como Alcalá la Real, Baeza, Bailén, Jaén, La Carolina, Linares, Mancha Real, Martos, Úbeda, que incluso repercutieron en la municipalización de Jaén, o en las que triunfaron iniciativas puntuales como en Porcuna o Torredonjimeno, y se extendió rápidamente a principios del XX a localidades menores.

Gracias a esta multiplicación de agrupaciones en la Restauración se tejió una red bandística que cubría gran parte de las demandas musicales de la provincia ya que la banda se había convertido en algo imprescindible en todos los festejos desde el último tercio del siglo XIX. A la infraestructura de conjuntos oficiales habría que sumar numerosos de índole particular, los cuales tenían estipulados tarifas en función de los servicios, como ha sido estudiado al respecto de los contratados por la banda del Hospicio de Jaén, práctica no exenta de un trasfondo mercantilista. La iniciativa de creación de la banda partía del consistorio (de algún concejal o persona relacionada con la cultura de la localidad), muchas veces azuzada por el interés de los propios directores,

aunque la tónica habitual era su inestabilidad y provisionalidad en el cargo por las cesantías habituales en la Restauración lo que explica la coexistencia en la misma localidad de agrupaciones vinculadas a los dos fuerzas políticas mayoritarias (Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Beas, Jódar, Linares, Marmolejo, Martos, Pegalajar, Porcuna, Úbeda, entre otras), cuyas relaciones, en ocasiones, no eran precisamente cordiales.

A pesar de la provisionalidad del dato, han sido contabilizados en total 140 directores de bandas en la provincia de Jaén entre 1875 y 1931, cifra probablemente bastante superior. Podemos afirmar que mayoritariamente, en los primeros momentos, los maestros eran naturales de la provincia, desatándose el fenómeno de las sagas familiares vigente hasta la actualidad (con apellidos como De la Chica, Ortega o Pancorbo). Aparte de pioneros como el pianista y compositor de cierta fama Lorenzo Suárez Godoy (Hospicio), citamos una primera generación de directores, nacidos entre 1865 y 1885, formados en importantes conservatorios (Madrid) y con maestros de capilla (Gómez Navarro), compositores destacados por sus incursiones en géneros mayores como la zarzuela, que se convertirían en referentes de las siguientes. Representantes de esta primera generación fueron Victoriano García Alonso (Úbeda); Alfredo Martos Gómez (Linares); Emilio Ruiz Ramírez de Aguilera (Porcuna, La Carolina), y otros nombres como Benito Cabeza Borrego (Porcuna), Manuel Chica García (Bailén), Manuel García Sales (Jódar), Rafael Pérez de la Cal (Alcalá, Alcaudete, Huelma). Una segunda generación más joven, con músicos nacidos entre 1885 y 1900 perduró a la cabeza de las bandas hasta bien entrado el franquismo, en algún caso, con idas y venidas. Sus representantes, auténticos todoterrenos en materia musical, destacaron, aparte de en la composición de géneros propios –algunas de sus obras han perdurado como auténticos símbolos locales- por la faceta pedagógica, interpretativa, dinamizadora e incluso folklorista (lo que se hace extensivo a algunos directores venidos de fuera que desarrollaron su carrera en Jaén), por lo que llegaron a ser figuras señeras en la provincia. Destacamos a Bonoso Baena Córdoba (Arjona), Horacio Tierno Montes (Baeza), Marcelino Carvajal García (La Carolina), Juan José Trujillo del Barco (Quesada), Esteban Moreno Ochoa (Santisteban del Puerto), Pedro Navarro Bellón (Siles), Manuel Pancorbo Áyora (Torredelcampo), Justo Jiménez Montes (Lopera, Torreperogil) o Miguel Ángel Roa Leal (Villacarrillo).

El panorama, en cierta medida provinciano, se enriqueció gracias a la profesionalización de las agrupaciones y la convocatoria pública de plazas (primeros concursos y oposiciones) a principios del siglo XX, lo que convirtió a Jaén en destino

apetecible para músicos venidos de fuera formados en distintas escuelas y conservatorios como la cordobesa de Cipriano Martínez Rücker o Eduardo Lucena (germen del futuro conservatorio) con quien estudió Rafael de la Torre Brieva (director de Lopera y Jaén) –con posterioridad el arjonero Mariano Pérez Cantero (Arjona) –, la de José María Valera Silvari, preparador de músicos militares entre los que pudo contarse Bernardino Araque Morales (Vilches), o la de Luis Emilio Vega Manzano, maestro de Eusebio Rivera Sánchez (La Carolina). Junto a los anteriores, entraron en escena otros músicos como el maestro de capilla de la catedral jiennense Cándido Milagro García (Hospicio de Jaén), Emilio Sánchez Plaza (Úbeda), Antonio Manzano Bustio (Torredonjimeno), Manuel Pelegrín Insa (Cabra Sto. Cristo), Teodoro Azaustre Teitero (Alcaudete) o Joaquín Soler Marín (Martos), también incluidos en el Escalafón.

En la II República la inmigración de directores se incrementó con la llegada de personalidades señaladas. Además de Emilio Cebrián Ruiz (Jaén), también discípulo de Vega Manzano, ganaron plazas en la provincia Ambrosio Antúnez Expósito (Alcalá la Real), Pedro Gil Lerín (Lopera), José Sapena Matarredona (Peal de Becerro, Andújar, Jaén), Juan Amador Jiménez (Marmolejo), directores reconocidos, lo que posibilitó el contacto con los autóctonos y posiblemente la activación del movimiento pro-directores en la provincia, hasta el momento descabezado, liderado profesionalmente por Emilio Cebrián Ruiz (1900-1943), quien inició también su propia escuela con directores coetáneos como Francisco Milla López (Fuensanta de Martos, Pozo Alcón, Lopera) y jóvenes de una nueva generación, nacidos después de 1905, como Francisco Martínez Quesada (Jimena), Manuel Pancorbo Zafra (Torredelcampo).

EL CUERPO DE DIRECTORES EN JAÉN

No cabe duda de que Cebrián, subdelegado provincial de la Asociación Nacional de Directores y bien relacionado con los pesos pesados del sector, se convirtió en la figura central de los directores jiennenses en el periodo republicano, debiendo influir en la integración de la mayoría de los citados en el Cuerpo Técnico. Acontecimientos como la visita de Ricardo Villa a Jaén y la asistencia de la cúspide de la junta directiva de la Asociación al homenaje brindado a Cebrián por su nombramiento como Caballero de la Orden de la República (1935) prueban lo anterior. Sin embargo, a pesar del rico panorama musical republicano en el que han sido contabilizadas unas cincuenta bandas, 39 de las cuales estaban dirigidas por profesionales que habían conseguido ingresar en el Cuerpo, la situación de los directores seguía siendo precaria, en la mayoría de los

casos, con sueldos inferiores a lo establecido por ley, sobre todo, en las bandas de clase inferior, lo que llevó a reclamaciones (Cándido Milagro); además, pese a las buenas intenciones de la legislación, no se consiguió frenar la politización del horizonte bandístico en la II República ni las destituciones de directores por motivos ideológicos o económicos (Bonoso Baena, Antonio Fernández Jódar, Antonio Antúnez), máxime a partir de la aprobación del Reglamento de 1934 y el cambio de gobierno, por lo que los afectados presentaron recursos con el asesoramiento de la Asociación, en algún caso con final feliz.

Tras la Guerra, comenzó la reorganización administrativa del Cuerpo y, por tanto, del panorama bandístico jiennense que había quedado muy menguado tanto en número de agrupaciones como en efectivos (apenas veinte bandas a principios de los cuarenta dirigidas por funcionarios del Cuerpo, subsistiendo, sobre todo, las de primera categoría). A pesar de que las corporaciones seguían sin cumplir fielmente las disposiciones en cuanto a la regulación de quinquenios, subida de sueldos y provisión de plazas con funcionarios del Cuerpo, se infiere la voluntad de recuperar la situación anterior por la generosa oferta de vacantes en el primer gran concurso de 1944 y los oficios previos solicitando la convocatoria de plazas concretas. Esto posibilitó que en la década de los cuarenta llegaran otros maestros reconocidos como Francisco Caballero León (Peal de Becerro), antiguo tesorero de la Asociación (depurado con sanción) o el poeta José Berenguer (interino en Villanueva del Arzobispo) y nuevos valores del Cuerpo como Luis Aparicio Sancho (interno en Vilches y en el futuro titular de la plaza de Linares), Germán Sanchís Morell (Huelma), Marino Díaz Díaz (Villanueva del Arzobispo), Eladio Bujalance León (Cazorla) o José Salazar López (Alcaudete, Huelma), a veces, con estancia fugaz en la provincia. También los movimientos se produjeron en diferentes direcciones ya que retornaron a la provincia músicos que habían trabajado fuera como Francisco de la Poza Robles (Baeza) y otros emigraron (Gil Lerín –no presentado tras la Guerra–, Araque Morales o Martínez Quesada).

Las oposiciones convocadas en la década de los cuarenta (1940, 1948) también materializaron el apoyo oficial a las bandas desde la base al brindar una salida laboral a jóvenes músicos (principalmente afines al movimiento) y el contacto con colegas de profesión. De este modo, irrumpieron en escena jóvenes promesas jiennenses como Antonio Manzano Vázquez (Martos, Diputación), Manuel Pancorbo Zafra (Alcaudete, Torredelcampo), Antonio Antúnez Pérez (Almansa –Albacete–) o Juan Antonio Chica Torres (Pegalajar, Lopera; futuro profesor del Conservatorio cordobés) todos

pertenecientes a sagas familiares y con sólida formación completada fuera de la provincia, bien en músicas militares, conservatorios como los de Córdoba o Madrid, o bien de la mano de maestros particulares siendo discípulos, entre otros, de Cipriano Pedrosa, Emilio Cebrián, Ricardo Dorado o Julio Gómez. Con este último, de gran influencia en el mundo bandístico a través de sus escritos en *Harmonía*, los directores jiennenses mantuvieron una fluida correspondencia con motivo de sus clases a distancia no exentas de peticiones de recomendación para las citadas oposiciones o concursos (como el episodio de la provisión de la plaza granadina), práctica habitual en la época.

Por lo que respecta a las relaciones con el colectivo nacional, aparte del papel reseñado de Cebrián y algunas intervenciones puntuales de otros profesionales (Justo Jiménez, José Sapena, Luis Aparicio, Luis Cerezo o, más tarde, Tomás Villajos) en general, los directores de las bandas de la provincia no ejercieron demasiada influencia, ni siquiera en la delegación andaluza, a diferencia del protagonismo de otras zonas (Castilla, Asturias, Vascongadas o la propia Valencia). La muerte de Cebrián en 1943 descabezó, por tanto, el liderazgo de los directores jiennenses y su representación a nivel nacional, convirtiéndose en un techo insuperable. Así, las apariciones de los profesionales en los órganos informativos quedaron relegadas a lo meramente anecdótico, aunque su labor sí fue reconocida por el Colegio. A nivel provincial, el testigo fue retomado en cierto modo por Sapena, sucesor de Cebrián al frente de la banda jiennense y subdelegado del Colegio Oficial en la provincia quien, entre otras acciones, recuperó el proyecto del Conservatorio de Jaén, iniciado en la II República.

Los diferentes concursos convocados en la década de los cincuenta avivaron la circulación de músicos en la provincia que, si bien continuó siendo la que anunciaba más plazas, fue quedando relegada a una zona de paso más que un destino definitivo para nuevos valores. La demanda, desigual en función de la dotación de la plaza, cayó en picado desde mediados de la década situación agravada por la preferencia de los directores de primera categoría de otras provincias en caso de haber sido nombrados en varias plazas (Moya Lizcano o García Rivas). Coincide también esta época con la renovación de buena parte de los puestos tras el fallecimiento y jubilación de representantes de las primeras generaciones (Martos Gómez, Varea, Pancorbo Áyora, Moreno Ochoa, Antúnez Expósito, De la Poza) o el desplazamiento de otros en concursos (Pelegrín Insa), que fueron suplidos con figuras ya consolidadas como Luis Aparicio (Linares), Sergio Valbuena Esgueva (Vilches, Cazorla), Salvador Gala Moruno (Torredonjimeno), Cornelio Pallarés Valls (La Carolina), o con músicos recién

ingresados al Cuerpo por oposición como Pedro B. Pancorbo Zafra (Torredelcampo), Tomás Villajos Soler (Vilches, Linares), Onofre Prohens Capó (Villanueva del Arzobispo), Félix Manchón Manchón (Arjonilla), algunos de los cuales consolidaban su situación interina, como Francisco Miñana Minaya (Marmolejo) o Andrés Ortega García (Villanueva de la Reina). También aprobaron las oposiciones en los cincuenta músicos jiennenses que no se desempeñarían profesionalmente en la provincia como Manuel Navarro Mollor o Sebastián Valero Jiménez, aunque es significativo que sólo consiguieran el ascenso de categoría Sapena y Villajos, lo que da cuenta de un aparente conformismo. Poco a poco, el objetivo de la reconstrucción bandística se había logrado, al menos, numéricamente, pues a finales de los cincuenta se llegaron a alcanzar las treinta agrupaciones oficiales, realidad efímera.

Así pues, Jaén fue un fiel reflejo de la tendencia descrita al respecto de la supresión de bandas operada a partir de la década de los sesenta. En veinte años se suprimieron o amortizaron 25 plazas de directores, diez de ellas en sólo en los cinco primeros años (1961-1965). A las bajas producidas se sumaron en los años sesenta las de Valbuena, Gala, Aparicio, Sánchez-Plaza o Baena, no repuestas en su mayoría. El concurso de 1966 supuso un halo de continuismo con la llegada de nuevos aires (Aurelio Fernández-Cabrera, La Carolina; Ángel Parla, Villanueva de la Reina; Eliseo Navarrete, Marmolejo; y el ascenso de Tomás Villajos a la plaza de Linares); sin embargo, esto sólo fue un espejismo, pues a finales de los setenta, con la jubilación de Sapena y Manzano, cayeron dos de los reductos más importantes del Cuerpo en la provincia, sobreviviendo sólo cinco directores la barrera de los ochenta de los más de 100 contabilizados desde la creación de aquél, siendo superada por otras provincias.

En la actualidad existen en la provincia de Jaén aproximadamente ochenta bandas de música, casi todas dependientes de asociaciones musicales y muchas herederas de las antiguas bandas oficiales. De ellas, sólo la de la capital puede denominarse municipal por ser sus músicos funcionarios o laborales del Ayuntamiento, a pesar de no estar dirigida por ningún superviviente del extinto Cuerpo; no obstante, habría que señalar que en los últimos años se han convocado plazas de director de banda y/o escuela de música dentro del personal de cometidos especiales (Bailén, Alcaudete) en un intento de legitimar la tradición centenaria. Todas estas bandas junto a nuevas agrupaciones de diversa naturaleza (orquestas, coros, etc.) contribuyen a la dinamización musical de la provincia y continúan desempeñando funciones educativas y de representación, al mismo tiempo que son cantera de futuros músicos.

Si para algo ha servido la presente Tesis es para descubrir los entresijos del movimiento bandístico y recalcar su peso y significación en la cultura musical española, particularmente en la provincia de Jaén pero, sobre todo, para tomar conciencia de lo que falta por hacer. Así pues, consideramos urgente una investigación seria y rigurosa que permita localizar, catalogar, editar, pasar por el filtro de la crítica histórica y recuperar el sonido del gran legado de los archivos de las bandas y sus directores lo que, al mismo tiempo, permitirá construir nuestra propia historia. Esperemos que así sea.

FINIS CORONAT OPUS
En Jaén, a 20 de mayo de 2013

**MÚSICA Y MUNICIPIO:
MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS
BANDAS CIVILES EN ESPAÑA (1931-1986).
ESTUDIO EN LA PROVINCIA DE JAÉN**



Tesis Doctoral presentada por

ISABEL MARÍA AYALA HERRERA

Realizada bajo la dirección del DR. D. ANTONIO MARTÍN MORENO

VOLUMEN II: APÉNDICES Y BIBLIOGRAFÍA



UNIVERSIDAD DE GRANADA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA
PROGRAMA DE DOCTORADO “HISTORIA DEL ARTE: METODOLOGÍA,
HISTORIOGRAFÍA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO”
GRANADA, 2013

Dibujo de portada realizado para la presente tesis por Francisco HUETE MARTOS (mayo 2013). Basado en la descripción del uniforme reglamentario para los músicos de bandas civiles propuesto por Antonio GUZMÁN RICIS en su “Modelo de Reglamento para Academias de música y bandas municipales de todas clases”, *Ritmo. Revista Musical Ilustrada*, nº 98 (15-XI-1934), págs. 9-10: 10, art. 61.

En homenaje a los músicos anónimos que han integrado e integran las bandas civiles

ÍNDICE VOLUMEN II: APÉNDICES Y BIBLIOGRAFÍA

ÍNDICE	i
APÉNDICES	1
I. Tablas, mapas y listados complementarios	3
1. Mapas de la evolución de la distribución geográfica de bandas municipales en España entre 1935 y 1981	3
2. Tabla resumen con el recuento numérico de los miembros del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles y modo de ingreso	4
3. Listado alfabético de los miembros del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1932-1986) con indicación de los que desempeñaron cargos en la provincia de Jaén	5
4. Tabla resumen de las convocatorias de oposiciones de ingreso o ascenso en el Cuerpo de Directores (1936-1986)	15
5. Tabla de la movilidad geográfica de los directores del Cuerpo en los concursos nacionales efectuados (1944-1966)	18
6. Listado de plazas de directores de bandas municipales de música amortizadas o suprimidas en las décadas de los sesenta y setenta	35
7. Mapas de la evolución de la presencia de bandas municipales en la provincia de Jaén entre 1935 y 1981	39
8. Tabla resumen de bandas municipales de la provincia de Jaén y directores desde el último tercio del s. XIX a la actualidad	41
II. Escalafones del Cuerpo de Directores (1935-1984)	51
9. Escalafón definitivo del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1935)	51
10. Escalafón del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1957)	73
11. Escalafón definitivo del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1984)	86
III. Índices de los <i>Boletines</i> de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles y del Colegio Oficial	91
12. Índice y portadas del <i>Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Música Civiles</i> (1935-1936)	91
13. Índice parcial de los dos primeros años del <i>Boletín del Colegio Nacional de Directores de Música Civiles</i> (abril 1945-diciembre 1946)	97
IV. Apéndice documental	101
a) Antecedentes de la legislación bandística civil española, Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931-1945) y Colegio Oficial (1945-)	101
14. Bases de la Asociación general de directores y bandas de música de España promovida por el <i>Boletín Musical dedicado a las Bandas</i> valenciano (1929)	101
15. Cuestionario dirigido a los directores de bandas municipales para la Campaña Pro Directores de Bandas del <i>Boletín Musical</i> de Córdoba (1928)	103

16. Campaña promovida por la revista <i>Ritmo</i> para la creación del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931)	104
17. Reglamento de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931, 1935)	105
18. Ley de 20 de diciembre de 1932 del Ministerio de Gobernación por la que se crea el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles	113
19. Medios y reglas para la organización y sostenimiento de una Banda de Música y plantillas correspondientes a las distintas clases (1934)	115
20. Modelo de Reglamento para Academias de música y bandas municipales de todas clases (1934-1935)	120
21. Reclamaciones y denuncias de vacantes anunciadas en la Circular de 24 de noviembre de 1943 comunicadas por directores a la Asociación Nacional	134
21.1. Carta manuscrita de Francisco Ortega Jiménez, director de la banda de Higuera de Arjona (Jaén), a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC (Higuera de Arjona, 30-XI-1943) reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición de 23-XI-1943	134
21.2. Carta manuscrita de Pedro Navarro Bellón, director de la banda de Siles (Jaén) a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC (Siles, 1-XII-1943), reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición de 23-XI-1943	135
22. Acta de disolución de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (2 de abril de 1945)	136
23. Reglamento del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (1979)	137
b) Selección de documentos sobre la banda del Hospicio de Jaén (post. de la Diputación Provincial) en su primera época (1865-princ. s. XX)	149
24. Vaciado de los libros de actas de Junta Provincial de Beneficencia, Diputación Provincial y Cabildo de Jaén en relación a la creación y mantenimiento de la banda de música del Hospicio de Hombres de Jaén (1859-1866). 32 acuerdos	149
25. Anuncio de la plaza vacante de Maestro de Música del Hospicio de Jaén por el fallecimiento de Juan María Pancorbo e instancias de los solicitantes (noviembre de 1865)	160
25.1. José Sequera y Sánchez solicita a la Excma. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (23-XI-1865)	160
25.2. Miguel Palau solicita a la Junta Provincial de Beneficencia y a la Excma. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (24 y 25-XI-1865)	161
25.3. Manuel de las Heras solicita a la Excma. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (24-XI-1865)	162
25.4. Manuel Peña García solicita a la Excma. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (25-XI-1865)	162
26. Evolución de los Reglamentos del Hospicio de Hombres de Jaén (1847-1955?). Presencia de la Música	163

26.1. <i>Reglamento para los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital. Formado por la Junta de la misma y aprobado por S. M. según Real Orden de 1º de Abril de 1847</i>	163
26.2. <i>Reglamento orgánico [de talleres] (1852)</i>	164
26.3. <i>Reglamento general de Talleres establecidos en los Hospicios de esta Capital formado por el Vocal D. Manuel M^a Velazco, individuo de la Sección de la Junta (1862)</i>	164
26.4. <i>Reglamento de la Banda de Música, 1866?</i>	167
26.5. <i>Reglamento para el régimen del Hospicio de Hombres (1887)</i>	167
26.6. <i>Bases para el funcionamiento de la banda (1903?)</i>	170
26.7. <i>Reglamento para la Banda Provincial de Beneficencia formado por su director, Lorenzo Suárez (1903)</i>	171
26.8. <i>Reglamento de la Banda de Música de la Beneficencia provincial de Jaén, 1922 [reformado en 1925]</i>	173
26.9. <i>Proyecto de Reglamento para el cuidado, instrucción y educación de los asilados en los internados provinciales (1945)</i>	178
26.10. <i>Reglamento del Colegio Internado Provincial de Santo Domingo (1955?)</i>	179
27. Libro de gastos e ingresos de la Banda de Música del Hospicio de Hombres de Jaén (1865-1868)	180
28. Devoluciones, encargos e inventarios de instrumentos para la banda del Hospicio de Jaén (fin. s. XIX)	199
c) Normativa y administración de las bandas municipales de música de la provincia de Jaén (siglo XX)	203
Reglamentos	
29. Reglamentos de bandas municipales jiennenses (1926-1935)	203
29.1. <i>Proyecto de Reglamento de la Banda Municipal de Música de Alcalá la Real (1926)</i>	203
29.2. <i>Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Banda Municipal de Música, Academia de Educandos y Caja especial de Fondos. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (1927)</i>	204
29.3. <i>Reglamento de la Banda Municipal de Úbeda (1929)</i>	213
29.4. <i>Reglamento de la Banda Municipal de Música [y Academia de Música de Jaén] (1935)</i>	217
Convocatorias de plazas (oposiciones y concursos)	
30. Convocatorias de concursos y oposiciones para la provisión de plazas de directores y músicos de bandas municipales en la provincia de Jaén publicadas en revistas nacionales anteriores a la II República	229
30.1. Convocatoria de oposición para proveer la vacante de Director de la Banda Municipal de la ciudad de Martos (1927)	229
30.2. Convocatoria de concurso para la provisión de vacantes de cinco puestos de profesores para la Banda Municipal de Linares (1928)	230
30.3. Convocatoria de concurso para proveer la vacante de Director de la Banda Municipal de Alcalá la Real (1928)	230
31. Convocatorias de concursos y oposiciones para la provisión de plazas de directores y músicos de bandas municipales en la provincia de Jaén (1931-1936) publicadas en el BOP (ordenadas por fecha de publicación)	231

31.1. Torreperogil. Concurso plaza director (24-I-1931)	231
31.2. Peal de Becerro. Concurso plaza director (14-II-1931)	231
31.3. Porcuna. Concurso plaza director (1-VI-1931)	232
31.4. Peal de Becerro. Concurso plaza director (16-VI-1931)	233
31.5. Torredelcampo. Concurso plaza director (8-X-1931)	234
31.6. Peal de Becerro. Concurso plaza director (9-I-1932)	235
31.7. Jaén. Concurso-oposición plaza director (2-II-1932)	236
31.8. Jaén. Concurso-oposición plaza director (3-II-1932)	238
31.9. Lopera. Concurso plaza director (1-II-1932)	238
31.10. Arjona. Concurso plaza director (12-II-1932)	238
31.11. Villargordo. Concurso plaza director (4-III-1932)	239
31.12. Villardompardo. Concurso plaza director (2-IV-1932)	240
31.13. Alcalá la Real. Concurso plaza director (4-IV-1932)	241
31.14. Vilches. Concurso plaza director (26-V-1932)	241
31.15. Jaén. Oposición plaza músico de primera (16-VI-1932)	242
31.16. Villardompardo. Concurso plaza director (22-VI-1932)	243
31.17. Lopera. Concurso plaza director (1-VII-1932)	244
31.18. Villardompardo. Anulación concurso plaza director (6-VII-1932)	245
31.19. Jaén. Ampliación plazo oposición plaza músico de primera (12-VII-1932)	245
31.20. Orcera. Concurso plaza director (5-VIII-1932)	246
31.21. Orcera. Concurso plaza director (28-I-1933)	246
31.22. Marmolejo. Concurso plaza director (5-V-1933)	247
31.23. Andújar. Concurso plaza director (13-III-1933)	248
31.24. Úbeda. Oposición plaza clarinete solista y subdirector (23-V-1933)	249
31.25. Andújar. Anulación concurso plaza director (2-VI-1933)	250
31.26. Úbeda. Oposición Clarinete solista y subdirector (3-VIII-1933)	250
31.27. Castillo de Locubín. Concurso plaza director (11-XII-1933)	250
31.28. Jaén. Oposición dos plazas profesores (4-IV-1934)	251
31.29. Jaén. Oposición dos plazas músicos de primera (16-VI-1934)	253
31.30. Andújar. Concurso plaza director (15-II-1935)	254
31.31. Andújar. Anulación concurso plaza director (16-III-1935)	255
31.32. Jaén. Oposición tres plazas educandos (saxofón barítono, trombón y timbales (4-VI-1936)	256
31.33. Linares. Oposición plaza trompeta solista (22-VI-1936)	257
32. Oficios de Ayuntamientos de Jaén comunicando vacantes en las plazas de director de sus bandas municipales en cumplimiento de la Circular de 26 de noviembre de 1942 de la Dirección General de la Administración Local	259
32.1. Baeza (20-VII-1942)	259
32.2. Mengíbar (9-XII-1942)	269
32.3. Pozo Alcón (11-XII-1942)	260
32.4. Peal de Becerro (12-XII-1942)	260
32.5. Vilches (14-XII-1942)	261
32.6. Villanueva del Arzobispo (21-I-1943)	261
32.7. Jaén (30-X-1943)	262
32.8. Torredonjimeno (11-X-1944)	262
33. Programas y temarios de las últimas convocatorias de oposiciones y concursos para la provisión de plazas en bandas de música celebradas en la provincia (2000-2010)	263

33.1. Programa para la oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Jaén (2000)	263
33.2. Temario de la oposición para la plaza de director de la Asociación Musical Bailenense (2005)	265
33.3. Relación de temas comunes y específicos contemplados para el ejercicio teórico de la oposición para la provisión de la plaza de subdirector de la Banda Municipal de Jaén (2006)	267
33.4. Obras musicales obligadas en el primer ejercicio para el ingreso en bolsa de trabajo de instrumentistas de la banda municipal de Jaén (2010)	269
 Procesos judiciales y sentencias	
34. Pleitos, recursos y sentencias de directores y músicos de bandas municipales de la provincia de Jaén insertos en el BOP (1934-1936)	271
34.1. Pleito interpuesto por Pedro José Cattoni del Valle contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de Segunda clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	271
34.2. Pleito interpuesto por Manuel Cattoni del Valle contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de Segunda clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	272
34.3. Pleito interpuesto por Juan Colás Chicharro contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de Segunda clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	272
34.4. Pleito interpuesto por María Josefa Clap Vila, como representante de su hijo José López Clap, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	273
34.5. Pleito interpuesto por Juan López Clap, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	274
34.6. Pleito interpuesto por Carmen Martínez López como representante de su hijo Andrés Charriel Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	275
34.7. Pleito interpuesto por Josefa Talavera Navarro, como representante de su hijo Facuneri García Talavera, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable (3-V-1934)	276
34.8. Recurso de Juan Gallego Prados contra Ayuntamiento de Begíjar por declarar su excedencia como director de la banda municipal con un haber inferior al que le corresponde (20-III-1935)	277
34.9. Recurso de Julián Gay Ruiz contra Ayuntamiento de Villardompardo por destituirlo como director de la banda municipal (8-VIII-1935)	278
34.10. Recurso de Blas Cantero Huertas contra Ayuntamiento de Beas de Segura por declarar su excedencia como director de la banda municipal con los dos tercios del sueldo asignado en presupuesto (23-VIII-1935)	278
34.11. Recurso de Bernardino Araque Morales contra Ayuntamiento de Vilches por declarar su suspensión de empleo y sueldo como director de la banda municipal de música (5-IX-1935)	279
34.12. Desestimación del recurso de Cándido Milagro(s) García contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de no	

aplicar los beneficios de Director de Banda de música civil (11-III-1936)	279
34.13. Recurso de Ambrosio Martínez [Antúnez] Expósito contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá la Real por suspenderlo de empleo y sueldo como director de la banda municipal de música (22-VI-1936)	280
34.14. Recurso de Manuel Chica García contra acuerdo del Ayuntamiento de Bailén por el que se disolvió la banda de música y cese del recurrente como director de la misma (1-VII-1936)	280
34.15. Sentencia por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de Orcera por el que se destituyó a Santos Rodríguez Campos del cargo de director de la banda municipal de música y se le declara excedente forzoso (26-VI-1936)	281
34.16. Sentencia por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de Vilches por el que se suspendió de empleo y sueldo a Bernardino Araque Morales, director de la banda municipal de música, y se le declara excedente forzoso desde la fecha de su destitución hasta la de su reposición (26-VI-1936)	282
34.17. Sentencia por la que se desestima la demanda formulada por don Juan Gallego Prados contra acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia (1-VII-1936)	282
34.18. Recurso de Francisco Tuñón Parras contra acuerdo del Ayuntamiento de Torredonjimeno que lo destituyó de músico de la Banda municipal (11-VII-1936)	283
35. Depuración de Cándido Milagro García, director de la banda de música del Hospicio de Hombres de la Diputación Provincial de Jaén (1939). Declaración jurada y auto	285
Otros	
36. Acuerdos y edictos varios de corporaciones municipales, Comisión Gestora de Diputación y otras instituciones culturales relacionados con la enseñanza musical, bandas de música, directores y músicos insertos en el BOP (1931-1935). 31 acuerdos	287
d) Directores de bandas jiennenses	
37. Escritos de directores de bandas jiennenses, dedicados a ellos o a las agrupaciones, inscritos en el movimiento bandístico español	301
37.1. Homenaje a Emilio Díaz [director de la banda de Andújar] en 1931	301
37.2. Carta de Antonio Manzano [Bustio], subdirector de la banda municipal de Torredonjimeno (Jaén), a la revista <i>Ritmo</i> manifestando el derecho de los subdirectores de bandas municipales a pertenecer al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1933)	302
37.3. Carta de Pedro Gil [Lerín], director de la Banda de música municipal de Lopera (Jaén), a la revista <i>Ritmo</i> poniendo de manifiesto la importante labor educativa y cultural realizada por los directores de banda (1933)	303
37.4. Homenaje a Emilio Cebrián Ruiz, director de la banda municipal de Jaén, con ocasión de la concesión del galardón de Caballero de la Orden de la República (agosto 1935)	304
37.5. Homenaje de Emilio Cebrián Ruiz a la revista <i>Harmonía</i> (1916-1959) por el XXV aniversario de su fundación (1941)	305
37.6. Necrológica de Emilio Cebrián Ruiz inserta en <i>Harmonía</i> (1943)	306

37.7. Reseña del Certamen de Jaén (octubre de 1946) en <i>Harmonía</i> (1947)	307
37.8. Artículo de Luis Cerezo Godoy sobre la banda municipal de Torredelcampo (1952)	308
37.9. Artículo de Luis Cerezo Godoy sobre la banda municipal de Mancha Real (1953)	309
37.10. Artículo “Melomanía Gitana” de Luis Cerezo Godoy (1954)	311
37.11. Necrológica de Luis Cerezo Godoy por Justo Jiménez Montes (1955)	311
38. Selección de correspondencia de directores de bandas jiennenses con Julio Gómez en la década de los cuarenta (clases y recomendaciones)	313
38.1. Carta de Juan Amador Jiménez dirigida a Julio Gómez (13-VI-1944) pidiéndole ayuda para conseguir la plaza de director de banda de Antequera (Concurso 1944)	313
38.2. Carta de Ambrosio Antúnez Expósito a Julio Gómez (6-VII-1943) por recomendación de Arias Macéin, pidiéndole que admita a su hijo, Antonio Antúnez Expósito, en sus clases por correspondencia	314
38.3. Carta de Antonio Nicolás Antúnez Pérez dirigida a Julio Gómez (16-VII-1943) en la que detalla sus estudios musicales y los libros que posee, conoce la música de banda y alguna sinfónica	314
38.4. Carta de Antonio Nicolás Antúnez Pérez a Julio Gómez (25-VII-1943) enviándole una fuga y advirtiéndole de un error cometido en ella	315
38.5. Carta de Antonio Nicolás Antúnez Pérez dirigida a Julio Gómez (22-XII-1943) felicitándole por su artículo en defensa de las bandas, comentándole sus adelantos y pidiéndole indicaciones sobre las partituras que debe comprar	316
38.6. Carta de Antonio Nicolás Antúnez Pérez dirigida a Julio Gómez (5-V-1944) para comentarle que se va a presentar a las oposiciones de director de banda militar, le detalla el programa y le pide datos para rellenar la instancia	316
38.7. Carta de Marino Díaz Díaz dirigida a Julio Gómez (24-X-1946) en la que le pide un juicio crítico sobre la Banda de Villanueva del Arzobispo, de la que es director, y le envía sus referencias	317
38.8. Tarjeta de visita de Marino Díaz Díaz dirigida a Julio Gómez (24-XII-1946) felicitándole la Navidad con fotografía adjunta dedicada de la Banda de Villanueva del Arzobispo	318
38.9. Carta de Marino Díaz Díaz dirigida a Julio Gómez (22-XII-1948) en la que le comenta el desinterés del Ayuntamiento por la Banda de Villanueva del Arzobispo, a pesar de su nivel artístico y del premio obtenido, y le pide ayuda para cuando se anuncien las vacantes de Directores	319
38.10. Carta de Manuel Pancorbo Zafra dirigida a Julio Gómez (19-VI-1944) en la que le manda trabajos para corregir, quiere presentarse a director de la banda de Guadalajara y le pregunta si está en condiciones de aprobar	319
38.11. Carta de Manuel Pancorbo Zafra dirigida a Julio Gómez (26-IV-1947) en la que pregunta por la fecha de oposiciones para director de banda, quiere dar clases de nuevo y prepararse el programa	320
38.12. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (9-X-1946) en la que comenta que tiene todo preparado para el Certamen de bandas en Jaén, cuyo jurado presidirá Julio Gómez, pero el Alcalde quiere saber cuánto va a costar	321
38.13. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (11-X-	

1946) con detalles del Certamen de bandas en Jaén, y le pide datos para el programa de mano	322
38.14. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (10-V-1948) en la que le comenta que era casi segura su plaza como director de la Banda de Granada, pero el concurso se ha paralizado por una protesta, y le manda trabajos para corregir	323
38.15. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (29-VI-1948) en la que le manda trabajos para que los corrija, le informa de que quiere transcribir alguna obra de Falla y de que está gestionando la organización de un certamen de bandas	324
38.16. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (18-VIII-1948) en la que le comenta el Certamen de Bandas de Baeza, han ganado el primer premio, tocaron su obra <i>Maese Pérez</i> y le manda crítica	325
38.17. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (4-IX-1948) en la que le comenta que ha escuchado por radio la <i>Suite en La</i> , interpretada por la Banda Municipal de Madrid, da por perdido el Certamen de Jaén, y tampoco tiene esperanzas con la plaza de Granada	326
38.18. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (8-IX-1948) en la que le comenta que se ha convocado de nuevo la plaza de Director de la Banda Municipal de Granada, y le pide una recomendación del Padre Otaño	326
38.19. Carta de José Sapena Matarredona dirigida a Julio Gómez (13-X-1948) en la que le comenta que ha ganado el concurso como director interino de la Banda de Granada, quiere reorganizarla por completo y conservar la plaza de Jaén, y le pide consejo	327
38.20. Carta de Luis Cerezo Godoy dirigida a Julio Gómez (24-VI-1953) en la que le adjunta una reseña suya sobre el concierto de presentación de la Banda de Almansa con su nuevo director, Antonio Antúnez, y culpa a los errores de José Sapena el hecho de que en Jaén ya no haya concursos	328
39. Portadas y semblanzas de directores jiennenses en el <i>Boletín de la Asociación de Directores de Bandas de Música Civiles</i> (1935-1936) y el <i>Boletín del Colegio Oficial</i> (1945-[1989])	329
39.1. Emilio Cebrián Ruiz (1935)	329
39.2. Emilio Cebrián Ruiz (1953)	330
39.3. Germán Sanchís Morell (1947)	331
39.4. Sergio Valbuena Esgueva (1948)	332
39.5. José Sapena Matarredona (1949)	333
39.6. Antonio Sánchez-Huete Vidal (1949)	334
39.7. Pedro Gil Lerín (1949)	335
39.8. Marino Díaz Díaz (1950)	336
39.9. Alfredo Martos Gómez (1951)	338
39.10. Antonio Nicolás Antúnez Pérez (1953)	339
39.11. Justo Jiménez Montes (1953)	340
39.12. Blas Martínez Serrano (1955)	341
39.13. Bonoso Baena Córdoba (1955)	343
39.14. José Salazar López (1955)	344
39.15. Manuel Pancorbo Zafra (1956)	345
39.16. Eliseo Navarrete Pozo (1958)	346
39.17. Manuel Navarro Mollor (1959)	347
39.18. Enrique Pareja Bosch (1959)	348

39.19. Manuel Pelegrín Insa (1960)	349
39.20. Juan Amador Jiménez (1961)	350
39.21. Tomás Villajos Soler (1962)	351
39.22. Francisco Martínez Quesada (1962)	352
39.23. Demetrio García-Motos Ramírez (1963)	354
39.24. Aurelio Fernández Cabrera (1964)	355
39.25. Francisco Milla López (1965)	356
V. Edición musical	359
40. Resolución de Gerardo Gombau del trabajo mixto de bajo y tiple, 2º ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1940-1941)	359
41. Edición musical del <i>Himno de Jaén</i> , dedicado a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con música de Damián López Sánchez y letra de Fernando Ortega García de Arboleya (1902)	363
42. Edición musical del <i>Himno de Funcionarios de la Administración Local</i> , con música de Emilio Cebrián Ruiz y letra de Salvador de Vicente Torres (1934?)	369
43. Edición musical de <i>España Dolorida</i> (melodía) de Cándido Milagro García con letra de Antonio Alcalá Venceslada (1940)	375
VI. Prospectiva	
44. Propuesta de inventario y catalogación de archivos de bandas civiles [jiennenses]. Adaptada de la propuesta por Beatriz MARTÍNEZ DEL FRESNO, (1999)	381
BIBLIOGRAFÍA, DOCUMENTACIÓN Y REFERENCIAS LEGISLATIVAS	385
Fuentes primarias	387
1. Fuentes documentales	387
a) Archivos y centros de investigación	387
b) Otras fuentes de diversa procedencia	395
2. Fuentes hemerográficas: Prensa, revistas y otras publicaciones periódicas	396
a) General	396
b) Directores y bandas jiennenses	405
3. Fuentes musicales	408
4. Fuentes orales	409
Bibliografía	411
1. Obras generales y de consulta	411
2. Bandas de música en regiones y ciudades españolas	418
3. Directores y compositores relacionados con el mundo bandístico	426
4. Tratadística y discursos	428
5. Géneros bandísticos y análisis musical	430
6. Tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación	431

7. Bandas de música en la provincia de Jaén	433
8. Directores de bandas jiennenses	436
9. Revistas especializadas	438
Bases de datos y webs de interés	439
1. Generales	439
2. Webs y blogs de bandas de la provincia de Jaén	440
Referencias Legislativas	443
1. Legislación de ámbito nacional	443
2. Legislación de ámbito provincial	460

APÉNDICES

I. TABLAS, MAPAS Y LISTADOS COMPLEMENTARIOS

II. ESCALAFONES DEL CUERPO DE DIRECTORES (1935-1984)

III. ÍNDICES DE LOS *BOLETINES* DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES Y DEL COLEGIO OFICIAL

IV. APÉNDICE DOCUMENTAL

V. EDICIÓN MUSICAL

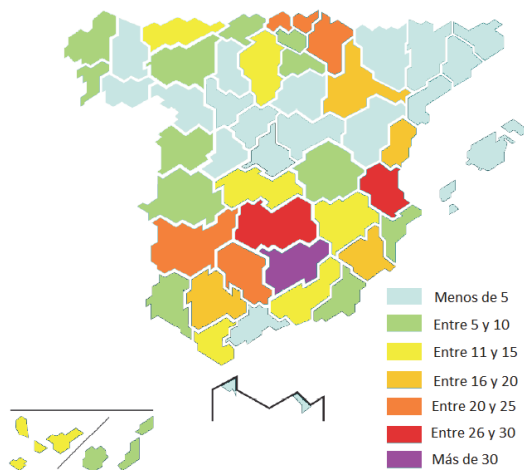
VI. PROSPECTIVA

I. TABLAS, MAPAS Y LISTADOS COMPLEMENTARIOS

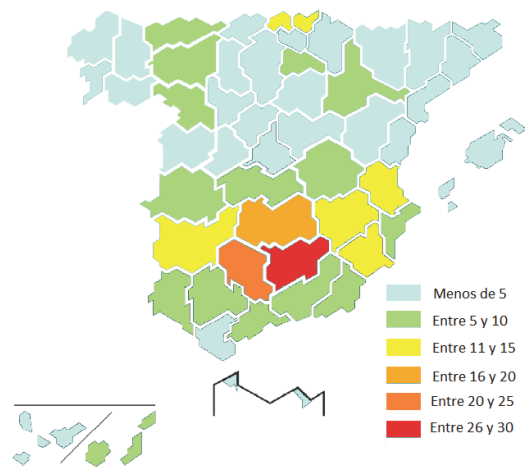
1. Mapas de la evolución de la distribución geográfica de bandas municipales en España (directores en activo del Cuerpo de Bandas Civiles) entre 1935 y 1981.

Fuente: Elaboración propia a partir de los diversos escalafones del Cuerpo de Directores y clasificaciones de bandas publicados en BOE.

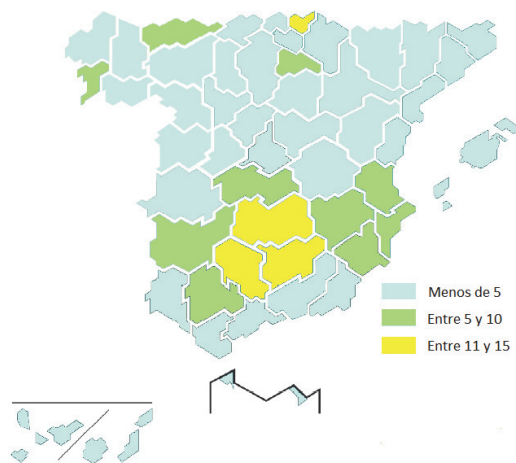
a. Escalafón de 1935



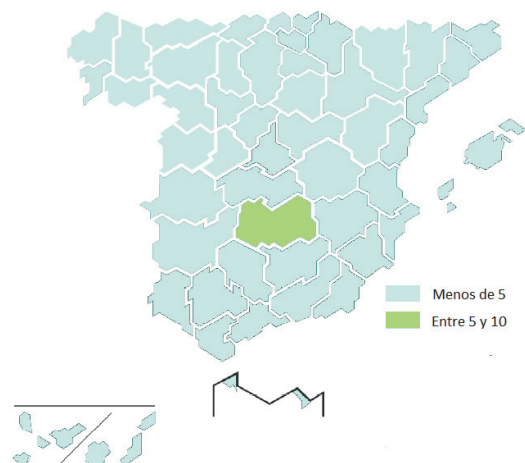
b. Escalafón de 1960 y clasificación de 1961



c. Escalafón de 1970



d. Escalafón de 1981



2. Tabla resumen con el recuento numérico de los miembros del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles y modo de ingreso.

Fuente: Elaboración propia a partir de las disposiciones oficiales.

<i>Mod-fecha ingreso</i>	<i>1ª cat.</i>	<i>2ª cat.</i>	<i>Total nuevo ingreso</i>
Regl. 34	244	483	727 (723 en el def.)
Opo. 41	6	26	32
Opo. 48	3 [7, 4 asc.]	29	32
Opo. 53	4 [7, 3 asc.]	43	47
DT 12ª	4	36	40
Opo. 56	1 [5, 4 asc.]	40	41
Opo. 63	11 [22, 11 asc.]	74	85
Opo. 79	0 [9 asc.]		
Opo. 86	0 [3 asc.]		
Total nuevo ingreso	273	731	1.004 (1.001 def.)
Total ascensos	[+ 34]	[-34]	
Total (incluidos ascensos)	307	697	1.004

3. Listado alfabético de los miembros del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1932-1986) con indicación de los que desempeñaron cargos en Jaén.

Fuente: Escalafones del Cuerpo y resoluciones de oposiciones y concursos de provisión de vacantes.

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingres al Cuerpo y categoría</i>	<i>Puesto/s en Jaén</i>
Abad Martínez	Fermín	E. 35, 2ª	
Achaerandio Hernaiz	Alberto	O. 63, 2ª	
Acuña Campoy	Fernando	E. 35, 2ª	
Acuña Rojas	Fernando	E. 35, 2ª	
Adam Ferrero	Bernardo	O. 63, 2ª O. 80, 1ª	
Aguirre Azurza	Alberto	E. 35, 2ª	
Albero Francés	José	O. 63, 1ª	
Alberti Ferrer	Jaime	E. 35, 2ª	
Albu(r)ger Cuenca	José	E. 35, 2ª	
Alcázar Jiménez	Joaquín	O. 63, 2ª	
Alejandro S. Vicente	Juan	E. 35, 2ª	
Alfonso Ordura	Abelardo	E. 35, 2ª	
Alonso Fernández	Evelio	O. 63, 2ª	
Alonso Larrea	Félix	E. 35, 2ª	
Alonso Magariños	Enrique	O. 53, 2ª	
Alonso Pellón	Leoncio	E. 35, 1ª	
Alonso Subiñas	Isidoro	E. 35, 2ª	
Alonso Vallina	Ramón	E. 35 prov nº 217	
Altube Lerchundi	Severo	E. 35, 2ª	
Altuna Heira	Joaquín	E. 35, 1ª	
Alvarado Rodríguez	Antonio	E. 35, 2ª	
Álvarez Beigbeder	Germán	E. 35, 1ª	
Álvarez Fernández	Miguel	E. 35, 1ª	
Álvarez Fernández	Palatino	E. 35, 2ª	
Álvarez Regalado	Santiago	E. 35, 2ª	
Álvarez Serrano	Felipe	E. 35, 2ª	
Amador Jiménez	Juan	E. 35, 2ª	Marmolejo, Andújar
Amela Guillot	Joaquín J.	O. 63, 2ª	
Amigo Ramos	Antonio	O. 63, 2ª	
Amor Tovar	Felipe	O. 63, 2ª O. 80, 1ª	
Amorós Ribero	Hermene.	E. 35, 2ª	
Andray Beltrán	Luciano	E. 35, 2ª	
Antúnez Expósito	Ambrosio	E. 35, 1ª	Alcalá Real
Antúnez Pérez	A. Nicolás	O. 48, 1ª	Alcalá Real
Aparicio Iglesias	Pedro	E. 35, 2ª	
Aparicio Sancho	Luis	O. 41, 2ª O. 48, 1ª	Vilches, Linares
Apolo Martínez	Anselmo	E. 35, 1ª	
Aragües Bayarte	Miguel	E. 35, 2ª	
Aragües Bayarte	Tomás	E. 35, 2ª	
Arámbarrí Gárate	Jesús	E. 35, 1ª	
Aramburu Irastorza	Segundo	E. 35, 2ª	
Araque Morales	Bernardinc	E. 35, 2ª	Valdepeñas Vilches
Arbizu Soldevilla	Félix	E. 35, 2ª	
Arboledas Pérez	Antonio	DT 12ª, 2ª	
Arcas Rubio	Pedro	E. 35, 2ª	
Arias-Camisón Prede:	Elías	E. 35, 2ª	
Ariz Cía	Regino	E. 35, 1ª	
Arrastía Urroz	Jerónimo	E. 35, 2ª	
Arriazu Santos	Wenceslac	E. 35, 2ª	
Arroyo Díaz	Saturnino	E. 35, 2ª	
Arroyo Martínez	Ángel	O. 56, 2ª	
Artolá Prats	Perfecto	O. 41, 2ª	
Arzamendi	Juan	O. 63, 2ª	
Emparanza			
Asensio Ruano	Enrique	E. 35, 1ª	
Ausejo Arigita	José María	E. 35, 2ª	
Ayllón Portillo	Luis	E. 35, 1ª	
Azaustre Treitero	Teodoro	E. 35, 1ª	Alcaudete
Azcoaga Basabe	Lucio	E. 35, 2ª	
Aznar Alfonso	Manuel	E. 35, 2ª	
Baena Córdoba	Bonoso	E. 35, 2ª	Arjona
Báez Centella	Rafael	O. 53, 2ª	Porcuna
Báez Romero	Federico	E. 35, 2ª	
Bahillo Amor	Emilio	E. 35, 1ª	
Baile Ara	Ignacio	E. 35, 2ª	
Bandrés Bueno	Francisco	E. 35, 2ª	
Bañuls Boronat	Rafael	E. 35, 2ª	
Barajas García	Miguel	O. 63, 2ª	
Barajas Rico	Ruperto	E. 35, 2ª	
Barajas Rico	Benjamín	O. 56, 2ª	
Barajas Valdivia	Francisco	E. 35, 2ª	Huelma
Barba Rocafult	Joaquín	E. 35, 1ª	
Barbero Fernández	Francisco	O. 56, 2ª	
Barceló Riquelme	Francisco	E. 35, 1ª	
Barco Molina	Rafael	O. 53, 2ª	
Bares Martínez	Antonio	O. 63, 2ª	Torredonji.
Barrenas Gallego	Francisco	E. 35, 2ª	
Barriola	Martín	E. 35, 2ª	
Goicoecheaundia			
Barrojón Casado	Manuel Patricio	O. 56, 2ª	
Barruso Rojo	José Mª	O. 53, 2ª	
Bas Gómez	Francisco	E. 35, 1ª	
Batista Martín	José	E. 35, 2ª	
Bayod Pérez	Julián	E. 35, 2ª	
Beaumont Jiménez	Guillermo	E. 35, 2ª	
Becerra Pérez	Juan	E. 35, 2ª	
Bedmar Encinas	Luis	O. 63, 2ª O. 86, 1ª	
Bel Plá	Victorino	E. 35, 2ª	

Belenguer Gabarda	José	E. 35, 2 ^a	
Bell Castell	Victorino	O. 56, 2 ^a O. 63, 1 ^a	
Belmonte Ferrer	Isidro	E. 35, 1 ^a	
Beltrán Oliver	Gabriel	E. 35, 1 ^a	
Bengoa Berbejillo	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Beño Gómez	José María	E. 35, 2 ^a	
Beobide Udaquiola	Vicente	E. 35, 2 ^a	
Beobide Udquiola	Feliciano	E. 35, 1 ^a	
Bereciartúa Uranga	Ignacio	E. 35, 2 ^a	
Bereciartúa Uranga	Hilario	E. 35, 2 ^a	
Berenguer Mendivil	Ricardo	E. 35, 2 ^a	
Berenguer Sánchez	José	E. 35, 1 ^a	Vva. Arzobispo
Berges Echevarría	Bautista	E. 35, 2 ^a	
Beri González	Ángel	E. 35, 2 ^a	
Beristáin Azpiazu	José F.	E. 35, 2 ^a	
Bernard Magaña	Felipe	E. 35, 2 ^a	
Bertzosa Matute? [González]	Santiago	O. 41, 2 ^a	
Beteta Yarza	Félix	DT 12 ^a , 2 ^a	
Blanca Moral	Cristóbal	O. 56, 2 ^a	
Blanco Aguirre	Antonino	E. 35, 2 ^a	
Blanco Aguirre	Felipe	E. 35, 2 ^a	
Blanco Alonso	Pedro	DT 12 ^a , 2 ^a	
Blanco García	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Blanco Puras	José	E. 35, 2 ^a	
Blanquer Ponsoda	Amando	O. 56, 2 ^a O. 63, 1 ^a	
Blasco Calderón	Juan José	E. 35, 2 ^a	
Blasco Guatía	Juan José	E. 35, 2 ^a	
Bonet Albella	Juan	E. 35, 2 ^a	
Borea y Arias	Dionisio	E. 35, 2 ^a	
Borobia Cetina	Ramón	E. 35, 1 ^a	
Borobia González	Ramón	E. 35, 2 ^a	
Borobia González	José	O. 53, 2 ^a	
Borobia Paños	Ramón	E. 35, 2 ^a	
Borrero Pérez	José	E. 35, 2 ^a	
Borrero Viñas	José	DT 12 ^a , 2 ^a	
Bort Tobias	Argimiro	O. 63, 2 ^a	
Brage Villar	Luis	E. 35, 2 ^a	
Braña Martínez	Pedro	O. 41, 1 ^a	
Bravo Gracia	Francisco	E. 35, 1 ^a	
Bujalance León	Eladio	O. 41, 2 ^a	Cazorla
Caballero Fernández	Juan	E. 35, 1 ^a	
Caballero García	José	E. 35, 2 ^a	
Caballero León	Francisco	E. 35, 1 ^a	Peal Becerro
Cabañas Palomo	Nicolás	E. 35, 1 ^a	
Cabezas Borrego	Benito	E. 35, 1 ^a	Porcuna
Calamita Manteca	Tomás	E. 35, 1 ^a	
Calderón García	Andrés	E. 35, 2 ^a	
Calle Pérez	Juan	E. 35, 2 ^a	
Calleja González	Serafín	E. 35, 2 ^a	
Calleja Villamañán	Jesús	E. 35, 1 ^a	
Calvo Martínez	Juan	E. 35, 2 ^a	
Calvo Ogaya	Rafael	O. 41, 2 ^a	
Calvo Rey	Luis	O. 56, 2 ^a	
Calvo Serrano	Eugenio	E. 35, 1 ^a	
Camacho Sánchez	Ezequiel	E. 35, 2 ^a	
Cambeses Carrera	Higinio	E. 35, 2 ^a [Regino?]	
Campos Campos	Emilio	E. 35, 2 ^a	
Campos López	Adolfo	E. 35, 1 ^a	
Canalejas Aranda	Arturo	E. 35, 2 ^a	
Candel Candel	Antonio E.	O. 56, 2 ^a	
Cano Chamorro	Juan	DT 12 ^a , 2 ^a	Mengíbar
Cano García Antón	Emilio	E. 35 prov DT 12 nº 151	
Cantero Huertas	Blas	E. 35, 1 ^a	Beas de Segura
Cañada Cuenca	Juan	E. 35, 2 ^a	
Cara Bravo	Juan	E. 35, 2 ^a	
Cara Nuño	Miguel	E. 35, 2 ^a	
Cárcel Pedro	Guzmán	O. 53, 2 ^a	
Cardeñosa González	Heliodoro	E. 35, 2 ^a	
Carrascal Aguado	Saturnino	E. 35, 2 ^a	
Carrascosa García	Manuel	E. 35, 2 ^a	
Carreras Grimaud	José	E. 35, 1 ^a	
Carreras Rodríguez	Juan	E. 35, 2 ^a	Martos
Carrero Dionisio	Amalio	O. 48, 2 ^a	
Carricoba Gay	Anibal	O. 63, 2 ^a	
Carrillo de Cisneros	José	E. 35, 1 ^a	
Carrión Siller	Celestino	E. 35, 2 ^a	
Carvajal García	Marcelino	E. 35, 1 ^a	Carolina
Casares Hernández	Ciriaco	E. 35, 1 ^a	
Casas Casas	Nicolás	E. 35, 2 ^a	
Casas Fornier	Vicente	E. 35, 2 ^a	
Casasola de Contra	Julio	E. 35, 2 ^a	
Casta López	Luis	E. 35, 2 ^a	
Castell Andújar	Tomás	E. 35, 2 ^a	
Castell Selma	Julio	DT 12 ^a , 2 ^a	
Castellá Cerdá	Miguel	E. 35, 1 ^a	
Castillo Díaz	Manuel	E. 35, 1 ^a	
Castillo Jiménez	Enrique	E. 35, 2 ^a	
Castillo Montalt	Miguel	O. 63, 2 ^a	
Castro Huertas	Avelino	E. 35, 2 ^a	
Castro Juez	José	E. 35, 2 ^a	
Castro Padilla	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Cayetano Sta. Cruz	Salvador	E. 35, 1 ^a	
Cebrián Ruiz	Emilio	E. 35, 1 ^a	Jaén
Cebrián Ruiz	Francisco	O. 41, 2 ^a	
Celada Alonso	Joaquín	O. 56, 2 ^a	
Celdrán Gomáriz	Manuel	O. 63, 1 ^a	
Centelles Sanchís	José	O. 63, 2 ^a	
Cerdán Murillo	Julián	E. 35, 1 ^a	
Cerdeira Gil	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Cerro Rico	Leocadio	E. 35, 2 ^a	
Cervantes de la Vega	Francisco	E. 35, 1 ^a	
Cervera Lloret	José María	O. 41, 1 ^a	
Cervera Pérez	José María	E. 35, 2 ^a	
Cervera Zamora	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Chica García	Manuel	E. 35, 1 ^a	
Chica Torres	Juan A.	O. 48, 2 ^a	Pegalajar, Lopera
Chornet Font	Juan A.	E. 35, 1 ^a	
Claver Solano	Laureano	O. 41, 2 ^a	

Cobo Gómez	Adrián	O. 63, 2ª	
Coello Buendía	Luis	O. 56, 2ª	
Compans Sanjuan	Miguel	E. 35, 2ª	
Contreras Camarero	Cirilo	E. 35, 2ª	
Corbacho Iglesias	Bernabé	O. 63, 2ª	
Cordero Tena	Félix	E. 35, 2ª	
Cosmén Bergantiños	Carlos	E. 35, 1ª	
Criado Mendoza	Luis	E. 35, 1ª	
Cruz Martínez	Félix	E. 35, 2ª	
Cuadáu Alemany	José	O. 56, 2ª	
Cuesta de la Quintana	José	E. 35, 2ª	
Cueto García	Joaquín	E. 35, 2ª	
Cuevas Castillo	Antonio	O. 63, 2ª	
Cuevas Lira	Antonio	E. 35, 1ª	
Cuevas López	Benito	O. 63, 2ª	
Currea? San Miguel	Pablo	O. 63, 2ª	
Curto Barrón	Ángel	E. 35, 2ª	
Davia Soriano	Moisés	O. 48, 2ª O. 53, 1ª	
De Bedialauneta y Guenaga	Lucio	E. 35, 2ª	
De Bernardí Romero	Luis	E. 35, 1ª	Alcalá Real
De Gabiola Lazpita	Bernardo	E. 35, 1ª	
De la Fuente Álvarez? Herrero?	Miguel	E. 35, 1ª	
De la Fuente Expósito	Alberto	E. 35, 1ª	
De la Torre Brieva	Rafael	E. 35, 1ª	Jaén, Lopera
De la Torre y Parraza	Balbino	E. 35, 2ª	
De Pedro Mediavilla	Eusebio	E. 35, 2ª	
De Santiago y Majo	Rodrigo A	E. 35, 2ª	
Del Campo Avila	Miguel F.	E. 35, 1ª	
Del Castillo Díaz	José	E. 35, 1ª	
Del Pino Molina	José	E. 35, 2ª	
Delgado García	Antonio	O. 63, 2ª	
Delgado García-Villaraco	Prisco	E. 35, 2ª	
Delgado Mendaño	Dionisio	E. 35, 2ª	
Delgado Rodríguez	Fausto	E. 35, 2ª	
Deltell Carbonell	Segismunc	O. 56, 2ª	
Díaz de la Huerta	Juan F.	E. 35, 2ª	Peal de Becerro
Díaz Díaz	Marino	E. 35, 2ª	Vva. Arzobispo
Díaz Felipe	Crescencic	O. 56, 2ª O. 63, 1ª	
Díaz Guillén	Pedro	E. 35, 2ª	
Díaz Jiménez	Anunciaci	E. 35, 2ª	
Díaz Llanes	Oramas	E. 35, 2ª	
Díaz Romero	Francisco	E. 35, 1ª	
Diéguez Gamallo	José	O. 56, 2ª	
Díez Jiménez	José	E. 35, 1ª	
Díez Lillo	Andrés	O. 48, 2ª	
Díez Sáez	Dionisio	O. 63, 2ª	Cambil
Díez Vidal	Saturmino	O. 41, 2ª	
Domínguez Corrales	Alfredo	E. 35, 2ª	
Domínguez Martín	Alfredo	E. 35, 2ª	
Dueñas García	Luis	E. 35, 2ª	
Dúo Vital	Arturo	O. 48, 2ª	
Echevarría Bravo	Pedro	E. 35, 1ª	
Echevarría López	Victorino	O. 41, 1ª	
Echezortu Beitia	Ignacio	E. 35, 2ª	
Elejalde Mendivil	José	E. 35, 2ª	
Elguea Irasuegui	Millán	E. 35, 1ª	
Elguea Irasuegui	Juan Cruz	E. 35, 2ª	
Elorza Mancisidor	José	E. 35 prov (nº 245)	
Erauzquín Ayestarán	José A.	E. 35, 1ª	
Escobar de Rivas	Eduardo	E. 35, 1ª	
Escoriaza Leceta	José	E. 35, 1ª	
Escrich Pérez	Francisco	E. 35, 1ª	
Escudero García	Francisco	O. 53, 1ª	
Esgrig Tirado	Melchor	E. 35, 2ª	
Espada Cánovas	Baltasar	E. 35, 2ª	
Esparza García	Miguel	E. 35, 2ª	
Espinosa Griñán	José	E. 35, 1ª	
Espinosa Ripollés	Agustín	E. 35, 2ª	
Esteban Arcón	Cipriano Á	O. 63, 2ª	
Esteban Parada	Juan J.	O. 48, 2ª	
Esteban Segura	José	E. 35, 1ª	
Esteve Galán	Juan	O. 53, 2ª O. 56, 1ª	
Faus Rodríguez	José	O. 48, 1ª	
Faus Rodríguez	Ramón	O. 48, 2ª	
Fayos Torres	Jaime	E. 35, 2ª	
Felip Suárez	Eduardo	E. 35, 1ª	
Felipe Mora	Bernabé	E. 35, 2ª	
Feliú Roig	Vicente	E. 35, 2ª	
Fernández Barbero	Plácido	E. 35, 1ª	
Fernández Carreira	Ricardo	E. 35, 1ª	
Fernández Chalar	Fermín	E. 35, 1ª	
Fernández Denche	José	E. 35, 2ª	
Fernández Fernández	Francisco	E. 35, 1ª	
Fernández Gallego	Justino	E. 35, 2ª	
Fernández Gómez	Luis	E. 35, 1ª	
Fernández Groba	Indalecio	O. 63, 2ª O. 80, 1ª	
Fernández Groso	Miguel	E. 35, 2ª	
Fernández Hidalgo	José	O. 53, 2ª O. 63, 1ª	
Fernández Jódar	Antonio	E. 35, 1ª	Jaén
Fernández López	Jesús	E. 35, 1ª	
Fernández Merchán	Mariano	E. 35, 1ª	
Fernández Muñoz	Gaspar	E. 35, 1ª	
Fernández Sastre	Alejandro	O. 63, 1ª	
Fernández-Cabrera Pérez-Cejuela	Aurelio	O. 63, 2ª O. 80, 1ª	Carolina, Sabiote
Ferriz Llorens	José	O. 63, 1ª	
Ferriz Muñoz	Antonio	O. 63, 2ª O. 86, 1ª	
Flores Benítez	Juan	O. 56, 2ª	
Flores González-Reguerín	Jenaro	DT 12ª, 2ª	

Font Montserrat	Damián	E. 35, 2 ^a	
Font Soler	José	E. 35, 2 ^a	
Fontán Martínez	José	E. 35, 2 ^a	
Fornés Pastor	Luis	E. 35, 2 ^a	
Fraca Royo	Luis	O. 53, 2 ^a	
Fresneda Fresneda	Anastasio	E. 35, 2 ^a	
Fresneda Salido	Santiago	E. 35, 1 ^a	
Frías Gima de Villa	Francisco	DT 12 ^a , 2 ^e	
Fuentes Luna	Ángel	E. 35, 2 ^a	Mengíbar
Fuentes Talaya	Roque	E. 35, 2 ^a	
Fuertes Pérez	José	DT 12 ^a , 2 ^e	
Fuertes Víbora	Antonio	E. 35, 2 ^a	Huelma
Fuster Guirao	Agustín	E. 35, 2 ^a	
Gainza Napal	José	E. 35, 1 ^a	
Gainza Plazaola	Manuel	E. 35, 1 ^a	
Gala Moruno	Salvador	E. 35, 2 ^a	Vva. Reina, Torredonji.
Gala Moruno	Alejandro	E. 35, 2 ^a	
Galindo Cano	Lorenzo	DT 12 ^a , 2 ^e	
Galindo Caro	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Gallardo Guerrero	Cristóbal	E. 35, 2 ^a	
Gallego Prados	Juan	E. 35, 2 ^a	Begijar
Gamboa Cigorruga	Martín	E. 35, 2 ^a	
Gandía Collado	Elías	O. 53, 2 ^a	
Garcés Garcés	Enrique	O. 53, 1 ^a	
Garcés Queralt	Juan	O. 48, 2 ^a	
	Enrique	O. 53, 1 ^a	
García Abenza	Rodrigo	E. 35, 2 ^a	
García Agúndez	Arturo	E. 35, 1 ^a	
García Alaejos	Serapio	E. 35, 2 ^a	
García Basoco	Javier	E. 35, 2 ^a	
García Basoco	Ángel	O. 48, 2 ^a	
		O. 63, 1 ^a	
García Beiro	Manuel	E. 35, 2 ^a	
García Calabria	Bernardo	E. 35, 1 ^a	
García de Gracia	Ángel	O. 63, 2 ^a	
García de la Parra	Mónico	E. 35, 1 ^a	
García Defez	Alfonso	E. 35, 2 ^a	
García del Río Segura	Antonio	O. 63, 2 ^a	
García Erguido	Pedro	E. 35, 1 ^a	
García Esteban	Joaquín	E. 35, 2 ^a	
García Flores	Jerónimo	O. 48, 2 ^a	
García Gómez	José	DT 12 ^a , 1 ^e	
García Guerrero	Antonio	E. 35, 1 ^a	
	Francisco		
García Guil [Güell?]	José	E. 35, 2 ^a	
García Ibáñez	Nicolás	E. 35, 1 ^a	
García Izquierdo	Juan	E. 35, 2 ^a	
García Lacal	Vicente	E. 35, 2 ^a	Bailén
García Moreno	Manuel	E. 35, 1 ^a	
García Moreno	José	O. 63, 2 ^a	
García Muñoz	Francisco	E. 35, 1 ^a	
García Oñate	Juan	E. 35, 2 ^a	
	Miguel		
García Ozana	Nicolás	E. 35, 2 ^a	
García Pastor	José	E. 35, 2 ^a	
García Polo	Cipriano	O. 56, 2 ^a	
García Renedo	Juan José	O. 48, 2 ^a	
García Rey	Francisco	E. 35, 2 ^a	
García Rey	Enrique	O. 63, 2 ^a	
García Rivas	Ildefonso	O. 53, 2 ^a	
		O. 56, 1 ^a	
García Rodríguez	Modesto	E. 35, 2 ^a	
	Virgilio		
García Sales	Manuel	E. 35, 2 ^a	Jódar, [Soler?] Albanchez
García Sánchez	Salvador	O. 63, 1 ^a	
García Sánchez	Francisco	O. 63, 2 ^a	
	Jesús		
García Sanz	Román	E. 35, 1 ^a	
García-Motos	Demetrio	E. 35, 2 ^a	Torredonji
	Ramírez		
Garés Sanjuán	Ramón	O. 63, 2 ^a	
Gargallo Hueso	Jerónimo	E. 35, 2 ^a	
Garijo Garijo	Miguel	E. 35, 1 ^a	
Garijo Irazzo	Julián	E. 35, 2 ^a	
Garríguez Perucho	Godofredo	E. 35, 2 ^a	
Gasca Salete	Manuel	E. 35, 2 ^a	
Gascón Enrique	Teodoro	E. 35, 2 ^a	
Gay Ruiz	Julián	E. 35, 2 ^a	Villardom.
Gea Bañuls	José	E. 35, 1 ^a	
Gil Carpena	Luis	O. 53, 2 ^a	
Gil Cruz	Severiano	DT 12 ^a , 2 ^e	
Gil García	Rogelio	O. 53, 2 ^a	
Gil Lasheras?	Luis	E. 35, 1 ^a	
Gil Lerín	Pedro	E. 35, 2 ^a	Lopera
Gil Monzón	Juan	E. 35, 1 ^a	
Gimeno Pérez Corral	Gregorio	E. 35, 2 ^a	
Godino Morillas	Luis	E. 35, 2 ^a	
Godino Villar	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Goicoechea Jurio	Javier	E. 35, 2 ^a	
Gomar Moll	José María	O. 48, 2 ^a	
Gombau Guerra	Gerardo	O. 41, 2 ^a	
Gómez Agüero y	Jesús	DT 12 ^a , 2 ^e	
	López Llave		
Gómez Camarero	Mariano	E. 35, 1 ^a	
Gómez Fernández	Bernardo	E. 35, 2 ^a	
Gómez González	Juan F.	E. 35, 1 ^a	
Gómez Luque	Rafael	E. 35, 1 ^a	
Gómez Pulgarín	Máximo	E. 35, 1 ^a	
Gómez Templado	Luis	E. 35, 1 ^a	
González Alonso	Luis	E. 35, 2 ^a	
González Álvarez	Eloy	E. 35, 2 ^a	
González	Enrique	E. 35, 2 ^a	
	Arroitajáuregui		
González Bastida	José María	E. 35, 1 ^a	
González Bastida	Miguel A.	O. 53, 1 ^a	
González Brea	Camilo	O. 53, 2 ^a	Vilches
González Cuadrado	Francisco	E. 35, 1 ^a	
González Escala	Ambrosio	E. 35, 1 ^a	
	Ignacio		
González García	Marcelo	O. 41, 2 ^a	
González García de	Agustín	O. 56, 2 ^a	
	Acilu		
González Hernández	José	E. 35, 2 ^a	

González Llorente	Juan	E. 35, 2 ^a	
González López	José	E. 35, 2 ^a	
González Martínez	Pedro	E. 35, 1 ^a	Alcalá Real
González Muñoz	José María	O. 63, 2 ^a	
González Páramo(s)	Juan	E. 35, 1 ^a	
González Rodríguez	Juan	E. 35, 2 ^a	
González Romero	Juan	E. 35, 2 ^a	
	Bautista		
González Rubio	Saturnino	E. 35, 2 ^a	
González Santillán	Petronilo	E. 35, 2 ^a	
González Simón	Bernardinc	E. 35, 2 ^a	
Gordillo Ladrón de Guevara	Manuel	E. 35, 1 ^a	
Gordillo Verde	Juan	E. 35, 2 ^a	
Gorostiaga Echevarría	Manuel	E. 35, 2 ^a	
Gorritz Olló	Ibo	E. 35, 2 ^a	
Gorrochategui Elorza	José María	E. 35, 2 ^a	
Goterris Rambla	José	E. 35, 1 ^a	
Gracés Domingo	Pedro	E. 35, 2 ^a	
Gracia Baragua	Fernando	O. 63, 2 ^a	
Gras García	Enrique	E. 35, 2 ^a	
Grau Aragón	Matías	E. 35, 2 ^a	
Groba Groba	Rogelio	O. 56, 2 ^a O. 63, 1 ^a	
Groba Groba	Miguel	O. 56, 2 ^a O. 63, 1 ^a	
Guareño Manzano	Narciso	E. 35, 1 ^a	
Guasch Eroles	Damián	E. 35, 2 ^a	
Guerra Galán	José	E. 35, 2 ^a	
Guerra Hernández	Juan	E. 35, 2 ^a	
	Bautista		
Guerrero Cifuentes	Daniel	E. 35, 2 ^a	
Guerrero García	Mariano	E. 35, 2 ^a	
Guerrero Jaén	Miguel	E. 35, 2 ^a	
Guerrero Navarro	Héctor	O. 63, 2 ^a	
Guerrero Urreisti	Juan	E. 35, 1 ^a	
Guezala Isasa	Hipólito	E. 35, 2 ^a	
Gurruchaga Oliden	José Luis	E. 35, 2 ^a	
Gurruchaga Oliden	Eustasio	E. 35, 2 ^a	
Gutiérrez Ruz	Joaquín	E. 35, 1 ^a	
Gutiérrez Sánchez	Miguel	E. 35, 2 ^a	Mancha Real
Gutiérrez Solís	Mariano	E. 35 prov n ^o 563; DT ^a 12	Bailén, Porcuna
Guzmán Ricis	Antonio	E. 35, 1 ^a	
Haedo Ganza	Inocencio	E. 35, 1 ^a	
Heras Garrido	Mariano	O. 53, 2 ^a	
Herencia García	Vidal	E. 35, 1 ^a	
Hernández Arévalo	Tomás	E. 35, 1 ^a	
Hernández Bautista	Virgilio	E. 35, 2 ^a	
Hernández Carrera	José	E. 35, 2 ^a	
Hernández Castillo	Pedro M.	E. 35, 2 ^a	
Hernández Hernández	Eugenio	E. 35, 2 ^a	
Hernández Sánchez	Agustín	E. 35, 1 ^a	
Herrera Martín	Antonio	E. 35, 1 ^a	
Hidalgo Gómez	Modesto	E. 35, 1 ^a	
Hidalgo Ortiz	Ignacio	O. 56, 2 ^a	O. 80, 1 ^a
Hidalgo Villalba	José	E. 35, 2 ^a	
Hita López	Adrián	E. 35, 2 ^a	
Honrubia Balnco	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Ibáñez Braña	Luis	O. 48, 2 ^a	
Ibáñez Fernández	Luis	E. 35, 1 ^a	
Ibáñez Morata	Juan Dios	E. 35, 2 ^a	
Ibáñez Talón	José M ^a	E. 35, 1 ^a	
Ibáñez Talón	Juan	E. 35, 2 ^a	
Ibarrondo Oleaga	Antonino	O. 41, 2 ^a	
iceta Ciaran	Evaristo	E. 35, 1 ^a	
iceta Ciarán	Juan	E. 35, 2 ^a	
Iglesias España	Rafael	O. 63, 1 ^a	
Iglesias Pollo?	Cástor	E. 35, 1 ^a	
Iguain Tellería	Pedro José	E. 35, 2 ^a	
Illada Quintero	Jesús	E. 35, 2 ^a	
Illana Arroyo	Fernando	DT 12 ^a , 2 ^a	Mengíbar
Infer Avellán	Francisco	E. 35, 1 ^a	
Iraila? Arrillaga	José María	E. 35, 1 ^a	
Iruretagoyena Iburguren	Juan José	O. 63, 2 ^a	
Isasti Uranga	Emeterio	E. 35, 2 ^a	
Izaga Igarazábal	José	E. 35, 2 ^a	
Izquierdo Ibáñez	Julián	E. 35, 2 ^a	
Jáuregui Echenagusia	Jesús	DT 12 ^a , 1 ^a	
Jiménez Camino	Lupicino Saspiciano	E. 35, 1 ^a	
Jiménez Donló	Isidro	E. 35, 1 ^a	
Jiménez Montes	Justo	E. 35, 2 ^a	Lopera, Torreperogil
Jiménez Ocaña	Manuel	O. 53, 2 ^a	
Jiménez Otazu	Victorino	E. 35, 2 ^a	
Jiménez Portillo	Eduvigis	E. 35 prov n ^o 353	
Jimeno Puchalt	Miguel	E. 35, 1 ^a	
Jordá Benedicto	Enrique	E. 35, 2 ^a	
Jovani Talara	Arturo	E. 35, 2 ^a	
Juan Palao	Octavio	O. 48, 2 ^a	
Julián Coll	Rafael	E. 35, 2 ^a	
Julián Muela	Antonio	E. 35, 2 ^a	Huesa
Lacalle Blasco	Francisco	O. 63, 2 ^a	
Lafuente Zarabozo	Luis	E. 35, 2 ^a	
Laguna Esteban	Luis	O. 63, 2 ^a	
Láinez Mendieta	J.Francisco	E. 35, 2 ^a	Cazorla
Landin Pazos	Francisco	O. 48, 2 ^a	
Lao Navarro	Manuel	DT 12 ^a , 2 ^a	
Larraz García	Ezequiel	O. 41, 2 ^a	
Larrea Ormazábal	José	E. 35, 2 ^a	
Larreta Echevarrieta	Alfonso	E. 35, 2 ^a	
Lasa Mendicute	Santiago	E. 35, 2 ^a	
Lasagalaster	Jesús	E. 35, 2 ^a	
Letamendi			
Laso García	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Lauzos García	Julio	E. 35, 2 ^a	
Lavara Cabañero	José	E. 35, 2 ^a	
Lázaro López	Lucio	E. 35, 1 ^a	

Leal González	Eleuterio	E. 35, 2 ^a	
Lehberg Ruiz	Emilio	O. 41, 1 ^a	
León Antigüelo	Juan	E. 35, 1 ^a	
León Gómez	Antonio	E. 35, 1 ^a	
León Guerra	Ismael	E. 35, 2 ^a	
Lerma Garnacho	Modesto	E. 35, 1 ^a	
Linares Tobaruela	Miguel	E. 35, 1 ^a	
Lledó Beltrí	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Llopis Climent	Vicente	E. 35, 2 ^a	
Llopis Hernández	José María	E. 35, 1 ^a	
Llorá Casademunt	José	E. 35, 1 ^a	
Lloret García	Eugenio	E. 35, 1 ^a	
López Argüello	Alfredo	E. 35, 2 ^a	
López Calvo	José	O. 53, 2 ^a	
López Castilla	Felipe	E. 35, 1 ^a	
López Condado	Juan	O. 56, 2 ^a	
López Cuevas	Antonio	E. 35, 2 ^a	
López de Haro y Valverde	Raúl	E. 35, 2 ^a	
López Fernández	Ángel	O. 48, 1 ^a	Linares
López Fernández	Manuel	O. 63, 2 ^a O. 86, 1 ^a	
López Martín	Ignacio	E. 35, 2 ^a	
López Martos	Antonio	E. 35, 2 ^a	
López Masid	Eulogio	O. 53, 2 ^a	
López Pamblanco	Timoteo	E. 35, 2 ^a	
López Rojas	Francisco	O. 53, 2 ^a	
López Rozas	Alejandro	DT 12 ^a , 2 ^a	
López Sánchez	Amalio	E. 35, 1 ^a	
López Siurot	Manuel	E. 35, 1 ^a	
López Varela	Manuel	E. 35, 1 ^a	
Lorente Moreno	Luis	E. 35, 2 ^a	Vva. Reina
Lorenzo Pérez	Francisco	O. 41, 2 ^a	
Lozano Sesma	Emilio	E. 35, 1 ^a	
Lozano Sesma	Jesús	E. 35, 2 ^a	
Macián Cervellón	Eugenio	O. 56, 2 ^a	
Mafé Campos	José	E. 35, 2 ^a	
Magdaleno Martín	Columbiar	E. 35, 2 ^a	
Maillo López	Ángel	E. 35, 1 ^a	
Manchón Manchón	Félix	O. 56, 2 ^a	Arjonilla
Mancisidor Aquino	Tomás	E. 35, 2 ^a	
Manrique Romo	Gorgonio	E. 35, 2 ^a	
Manuel de los Santos	Juan M.	E. 35, 1 ^a	
Manzanares Martínez	Juan	E. 35, 2 ^a	
Manzano Bustio	Antonio	E. 35, 1 ^a	Torredonji.
Manzano Vázquez	Antonio	O. 41, 2 ^a	Martos, Diputación
Marañón Márquez	Manuel	E. 35, 1 ^a	
Marco Albert	Luis	O. 63, 1 ^a	
Marco Ambite	José Luis	O. 63, 2 ^a	
Mariño Parapar	Alfonso	O. 53, 2 ^a	
Marique Belmonte	Diego	E. 35, 2 ^a	
Marqués Puig	Nicasio	E. 35, 2 ^a	
Martel Vergara	Manuel	E. 35, 2 ^a	
Martí Guinot	José	E. 35, 2 ^a	
Martí(ó)n Pedrosa	Amancio	E. 35, 2 ^a	
Martín Armas	Eusebio	E. 35, 2 ^a	
Martín Díaz	Vicente	E. 35, 1 ^a	
Martín Esteban	Cirilo	O. 63, 2 ^a	
Martín Gómez	Emilio	O. 48, 2 ^a	
Martín González	Antonio	E. 35, 1 ^a	
Martín González	José M.	E. 35, 1 ^a	
Martín Lapuente	Ricardo	E. 35, 2 ^a	
Martín Mena	Fernando	O. 63, 2 ^a	
Martín Moreno	Adrián	E. 35, 1 ^a	
Martín Palacios	Inocencio	E. 35, 2 ^a	
Martín Pingarrón	Valerio	E. 35, 1 ^a	
Martín Piornedo	Juan	E. 35, 2 ^a	
Martín Rodríguez	Daniel	E. 35, 1 ^a	
Martín Rodríguez	José	O. 41, 2 ^a	
Martín Ruiz	Servacio	E. 35, 2 ^a	
Martín Vázquez	Juan	E. 35, 2 ^a	
Martínez Andrés	Martín	O. 41, 2 ^a	
Martínez Asuar	Francisco	E. 35, 1 ^a	
Martínez Castillo	Rafael	O. 53, 2 ^a	
Martínez de Chomón	Ángel	E. 35, 2 ^a	
Martínez Fernández	José A.	E. 35, 2 ^a	
Martínez Fernández	Juan	DT 12 ^a , 2 ^a	
Martínez Fernández	Gratiniano	O. 56, 2 ^a	
Martínez García	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Martínez González	Eulogio	E. 35, 2 ^a	
Martínez Hernández	Néstor	E. 35, 1 ^a	
Martínez Íñigo	Vicente	E. 35, 2 ^a	
Martínez Íñigo	Jerónimo	E. 35, 2 ^a	
Martínez Linde	Damián	E. 35, 1 ^a	Baeza, Hospicio
Martínez Marín	Juan A.	E. 35, 1 ^a	
Martínez Marín	Daniel	O. 63, 2 ^a	
Martínez Martínez	Julio	E. 35, 2 ^a	
Martínez Negro	Tomás	E. 35, 2 ^a	
Martínez Nevado	Antonio	O. 56, 2 ^a	
Martínez Ordozgoiti	Jacinto	E. 35, 1 ^a	
Martínez Parrilla	Jose M.	DT 12 ^a , 2 ^a	Baeza
Martínez Quesada	Francisco	E. 35, 2 ^a	Jimena
Martínez Roca	José	E. 35, 2 ^a	
Martínez Rodríguez	J. Ramón	O. 63, 2 ^a	
Martínez Sáenz	José	E. 35, 2 ^a	
Martínez Serrano	Blas	E. 35, 1 ^a	Jódar ?
Martínez Villanueva	Marcelino	E. 35, 2 ^a	
Martos Gómez	Alfredo	E. 35, 1 ^a	Carolina, Linares
Masllovet Sanmiquel	José	E. 35, 1 ^a	
Matamoros Rocha	Cárido	E. 35, 2 ^a	
Mateos Morales	José	E. 35, 2 ^a	
Mateu Moles	Antonio	E. 35, 1 ^a	
Meabe Martínez	Leandro	O. 63, 2 ^a	
Medina Ferrer	José	O. 53, 2 ^a	
Melgarejo Bullosa	Rafael	E. 35, 2 ^a	
Melo Pisón	Sixto	E. 35, 2 ^a	
Mena López	Andrés	DT 12 ^a , 2 ^a	
Mendoza Ibáñez	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Méndez Nogales	Sebastián	E. 35, 1 ^a	
Méndez Rodríguez	Francisco	O. 53, 2 ^a	
Méndez Ruiz	Francisco	O. 63, 2 ^a	
Méndez Taño	José	O. 48, 2 ^a	
Mendiola Terrazas	Virgilio	E. 35, 2 ^a	

Menéndez Alonso	Gumersin Lorenzo	E. 35, 2 ^a	
Mengod Lázaro	Julio	O. 63, 2 ^a	
Merino Medina	José	O. 56, 2 ^a	
Miguel Extremiana	Marcelino	O. 56, 2 ^a	
Milagro García	Cándido	E. 35, 1 ^a	Hospicio
Milla López	Francisco	E. 35, 2 ^a	Fuensanta Pozo Alcón, Lopera
Mingote Lorente	Ángel	E. 35, 2 ^a	
Minguez Marco	Joaquín	O. 53, 2 ^a O. 56, 1 ^a	
Miñana Minaya	Francisco	O. 53, 2 ^a	Marmolejo, Torredon- jimeno?
Mir Pons	Bartolomé	E. 35, 1 ^a	
Miralles Alcoy	Vicente	E. 35, 2 ^a	
Miranda Zuazua	Víctor	E. 35, 1 ^a	
Mohedo Canales	Juan	E. 35, 1 ^a	
Molina Corrales	Marcelino	E. 35, 2 ^a	
Molina López	Martín	O. 63, 2 ^a	
Molina Prieto	Julio	O. 48, 2 ^a	
Molina Serrano	Emilio	E. 35, 2 ^a	
Mollá Gramaje	José	E. 35, 2 ^a	
Moncheño Tobella	Rafael	E. 35, 2 ^a	
Monge Bengoa	Víctor	O. 63, 2 ^a	
Monje Velandia	Félix	E. 35, 2 ^a	
Monreal Limorte	Enrique	E. 35, 1 ^a	
Montaña Morla	Armando	E. 35, 1 ^a	
Montejo González	Ángel	O. 53, 2 ^a	
Montero Gallego	José	E. 35, 1 ^a	
Montero Ruiz	Enrique	E. 35, 1 ^a	
Montesinos	Ramón	O. 63, 2 ^a	
Navarro			
Montiel Tejerizo	Fernando	E. 35, 2 ^a	
Montserrat Chapa- Luna	Octavio	E. 35, 2 ^a	Villanueva Arzobispo
Moragues Soldino	Joaquín	E. 35, 2 ^a	
Moral Altillo	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Moral León	Francisco	E. 35, 1 ^a	
Morales Cano	Antonio	E. 35, 1 ^a	
Morales Serrano	Constantin	E. 35, 2 ^a	
Moratalla Martínez	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Morató Maynou	Benito	E. 35, 1 ^a	
Moraza Moraza	Jenaro	E. 35, 2 ^a	
Moreno Dueñas	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Moreno Lopera	José	E. 35, 2 ^a	
Moreno Ochoa	Esteban	E. 35, 2 ^a	Santisteban
Moro Gallego	Andrés	O. 41, 2 ^a	
Morros Hernández	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Mosquera Rodríguez	Claudio	E. 35, 2 ^a	
Moya Durán	Antonio	O. 63, 2 ^a	
Moya Lizcano	José	E. 35, 1 ^a	
Moya Lizcano	Jesús	E. 35, 1 ^a	
Moya Pomares	Manuel	O. 63, 2 ^a	
Munárriz Muratori	Justo	E. 35, 1 ^a	
Muñoz Bobí	Alberto	O. 53, 2 ^a	
Muñoz Ucha	Cruz	E. 35, 2 ^a	
Murúa Uranga	Teodoro	E. 35, 1 ^a	
Nadal Nadal	Rafael	O. 53, 2 ^a	
Navajas Enguís	Camilo	O. 48, 2 ^a	
Navarrete Cutanda	Romualdo	E. 35, 2 ^a	
Navarrete Pozo	Eliseo	E. 35, 2 ^a	Marmolejo
Navarrete Pozo	Luis	E. 35, 2 ^a	
Navarrete Pozo	Manuel	DT 12 ^a , 2 ^a	
Navarro Bellón	Pedro	E. 35, 2 ^a	Siles,Martos
Navarro Bueno	Iluminado	E. 35, 2 ^a	
Navarro Casas	Faustino	E. 35, 2 ^a	
Navarro Martínez	Lucio	O. 41, 2 ^a	
Navarro Martónez	Cesáreo	E. 35, 2 ^a	
Navarro Monllor	Manuel	O. 56, 2 ^a	
Navarro Mora	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Navarro Osta	Anselmo	E. 35, 2 ^a	
Navarro Peraire	Fernando	E. 35, 2 ^a	
Navarro Pérez	Juan	E. 35, 2 ^a	
Navarro Triviño	Eusebio	E. 35, 2 ^a	
Navarro Velasco	Regino	E. 35, 2 ^a	
Nicolás Requié	Francisco	E. 35, 1 ^a	
Nicolich Torres	José	E. 35, 1 ^a	
Noguera alán	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Núñez Martínez	Manuel	DT 12 ^a , 1 ^a	
O(h)arrichena	Luis	E. 35, 2 ^a	
Iturriozgaray			
Ocaña Cisneros	Ramiro	E. 35, 2 ^a	
Ochoa Ortega	Francisco	E. 35, 1 ^a	
Olaeta Mugartegui	Segundo	E. 35, 1 ^a	
Olaeta Torrezuri	Victor T.	O. 48, 2 ^a	
Olaizola Iriondo	Ramón	E. 35, 2 ^a	
	Bartolomé		
Oliver Arbiol	Gabriel	E. 35, 1 ^a	
Oliver Bauzá	Miguel	E. 35, 1 ^a	
Oliver Maimó	Mateo	E. 35, 1 ^a	
Oliver Martí	Bartolomé	E. 35, 2 ^a	
Olmo Martínez	Manuel	E. 35, 2 ^a	
Pantoja			
Olsina Barberá	Laureano	E. 35, 2 ^a	
	José		
Ortega García	Andrés	O. 56, 2 ^a	Vva. Reina, Cazorla
Ortega Hernández	Cándido	E. 35, 2 ^a	
Ortega Jiménez	Francisco	E. 35, 2 ^a	Higuera de Arjona
Ortega López	José	E. 35, 1 ^a	
Ortega Ramos	Manuel	E. 35, 2 ^a	Marmolejo
Orts Asensi	Juan	O. 48, 2 ^a	
Otero Pérez	Trinidad	E. 35, 2 ^a	
Otero Val	Emilio	DT 12 ^a , 2 ^a	
P(C)erezuela	Juan José	E. 35, 2 ^a	
Herrero			
Palanca Villar	Antonio	E. 35, 1 ^a	
Palarea Ladeveze	Santiago	E. 35, 2 ^a	
Pallarés Valls	Cornelio	E. 35, 2 ^a	La Carolina
Palop Ortuño	Heliodoro	E. 35, 2 ^a	
Pancorbo Áyora	Manuel	E. 35, 2 ^a	Torrecampo
Pancorbo Zafra	Manuel	O. 48, 2 ^a	Torrecampo Alcaudete

Pancorbo Zafra	Pedro B.	O. 53, 2ª	Torrecampo
Parada de la Puente	Manuel	O. 41, 1ª	
Pardo Crespo	Potencianc	E. 35, 2ª	
Paredes Cortijo	Francisco	O. 63, 2ª	
Pareja Bosch	Enrique	O. 56, 2ª	
Parejas Machi	José	O. 53, 1ª	
Parejas Macho	José	DT 12ª, 2ª	
Pariente Herrejón	Víctor	E. 35, 1ª	
Parla Candenás	Ángel	O. 63, 2ª	Vva. Reina, Bailén, Andújar
Parras Gómez	Rafael	E. 35, 2ª	Porcuna
Pascual García	Salvador	E. 35, 1ª	
Pastor Alcaraz	Olegario	DT 12ª, 2ª	
Pastor Suay	Joaquín	E. 35, 2ª	
Paterna Ager	Rogelio	E. 35, 2ª	Cazorla
Paternáin Gárate	Severo	E. 35, 2ª	
Pedraza Morir	Eugenio	E. 35, 2ª	
Pedro Estarellés	Dionisio	DT 12ª, 2ª	
Pedrosa Solarés	Cipriano	E. 35, 1ª	
Pelegrín Insa	Manuel	E. 35, 2ª	Cabra Sto. Cristo
Peñalva Téllez	Manuel	E. 35, 1ª	
Peñarocha Arastey	José	O. 56, 2ª	
Pereda E. Linares	Bernardinc	E. 35, 2ª	
Pereda García Diego	Florencio	E. 35, 2ª	
Pereiro Pérez	Casiano	E. 35, 2ª	
Pérez Albiñana	José	E. 35, 2ª	
Pérez Ballester	José	E. 35, 2ª	
Pérez Caballero	Manuel	E. 35, 2ª	
Pérez Cantero	Mariano	E. 35, 1ª	Arjona
Pérez- Cortés Coronado	Julio	E. 35, 2ª	
Pérez de la Cal	Rafael	E. 35, 2ª	Huelma, Alcalá, Vadepañas
Pérez Domínguez	Isidro	E. 35, 2ª	
Pérez Gándara	Cayetano	E. 35, 1ª	
Pérez Heras	Julián	E. 35, 2ª	
Pérez Herrera	José	E. 35, 1ª	
Pérez Martínez	Pedro	E. 35, 2ª	
Pérez Mendoza	Saturnino	E. 35, 1ª	
Pérez Otero	Claudio	E. 35, 2ª	
Pérez Ramírez	Juan	E. 35, 1ª	
Pérez Ribes	Juan	O. 63, 2ª O. 80, 1ª	
Pérez Rivas	Jesús	DT 12ª, 2ª	
Pérez Sánchez	Mariano	E. 35, 1ª	
Pérez Simón	Manuel	O. 48, 2ª	
Periáñez Marcos	Eugenio	E. 35, 2ª	
Peris Calatayud	Ismael	E. 35, 2ª	
Peris Gómez	Eugenio	O. 63, 2ª	
Pernas Montero	José	O. 53, 2ª	
Pich Santasusana	Joan	O. 56, 1ª	
Pinedo López	P. Eliseo	O. 41, 2ª	
Pinilla López	Julián	E. 35, 2ª	
Piñuela Fernández	Pablo	O. 63, 2ª	
Piquero Cabrero	Andrés	O. 53, 2ª	
Pita Fernández	Eduardo	E. 35, 2ª	
Pla Ganduxe	Joaquín	O. 63, 2ª	
Planells Roig	Victorino	O. 53, 2ª	
Planells Sánchez	Generoso	E. 35, 2ª	
Plaza Herrerías	Antonio	E. 35, 2ª	
Pocoví Briquets	Antonio	O. 56, 2ª	
Pola de la Cruz	Jacinto	E. 35, 1ª	
Pomar Queralt	Juan	E. 35, 2ª	
Porro Caballero	Francisco	DT 12ª, 2ª	
Poza Robles	Francisco	E. 35, 2ª	Baeza
Prado Álvarez	Antonio	E. 35, 1ª	
Prados Chacón	Luis	E. 35, 1ª	
Prego Rajo	Benigno	O. 63, 2ª	
Prieto Alonso	Claudio	O. 56, 2ª	
Prohéns Capó	Onofre	O. 53, 2ª	Vva. del Arzobispo
Puchades Escrihuella	Matías	E. 35, 1ª	
Puertas Villahoz	Félix	O. 48, 2ª	Huelma?
Puertas Yubero	Juan	DT 12ª, 2ª	
Puig Yago	Valentín	DT 12ª, 2ª	
Pulpeiro Acevo	Faustino J.	O. 48, 2ª	
Quiles Simón	José	O. 63, 2ª O. 80, 1ª	
Quílez Quílez	Francisco	O. 63, 2ª	Pegalajar
Quilis Sempere	Octavio	E. 35, 2ª	
Quintana Bautista	José	E. 35, 2ª	
Ragel Lazo	Manuel	E. 35, 2ª	
Ramírez Grande	Andrés	E. 35, 2ª	
Ramírez Muñoz	Lucas	E. 35, 2ª	
Ramiro García	Félix	O. 53, 2ª	
Ramiro Izquierdo	Félix	O. 63, 2ª	
Ramiro Soto	Francisco	E. 35, 2ª	
Ramiro Soto	Antonio	O. 53, 2ª	
Raso del Molino	José	O. 63, 2ª	
Real Capitán	Eduardo	E. 35, 2ª	
Real Pérez	Aureliano	E. 35, 1ª	
Rebollar Martínez	Manuel	E. 35, 2ª	
Reguero García	Luis	E. 35, 1ª	
Reina González	Emilio	O. 63, 2ª	
Reinoso Sánchez	Juan	E. 35, 2ª	
Relaño Icarán	Florencio	E. 35, 2ª	
Reñé Estéve	Joaquín	E. 35, 1ª	
Represa Moneo	Mariano	E. 35, 1ª	
Requena Pérez	Manuel	E. 35, 2ª	
Requena Sillas	Silverio	E. 35, 2ª	
Requeni González	Emilio	DT 12ª, 2ª	
Reyes Bartiet	Juan	E. 35, 1ª	
Rian Cladera	Juan	E. 35, 2ª	
Ribelles Brunet	Julio	O. 53, 2ª O. 63, 1ª	
Río Parada	Bernardo	E. 35, 2ª	
Ripoll Campí	Claudio	E. 35, 2ª	
Rivacoba Ibáñez	Germán	O. 41, 2ª	
Rivera Sánchez	Eusebio	E. 35, 1ª	
Roa Leal	Miguel Á.	E. 35, 1ª	Villacarrillo
Rodrigo Aritmendi	Francisco	DT 12ª, 2ª	
Rodrigo Montalbán	Toribio	E. 35, 2ª	

Rodrigo Nájera	Jenaro	E. 35, 2 ^a	
Rodríguez Campos	Santos	E. 35, 2 ^a	Orcera
Rodríguez Chavarría	Manuel	E. 35, 1 ^a	
Rodríguez Díez	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Rodríguez González	Pedro	E. 35, 1 ^a	
Rodríguez González	Eduardo	E. 35, 2 ^a	
Rodríguez Hernández	Antonio	E. 35, 1 ^a	
Rodríguez Hernández	Raimundo	E. 35, 2 ^a	
Rodríguez Martín	Federico	E. 35, 2 ^a	
Rodríguez Molina	Juan Pedro	E. 35, 1 ^a	
Rodríguez Rodríguez	Ignacio	E. 35, 1 ^a	
Rodríguez Salvago	Luis	E. 35, 1 ^a	
Rodríguez Vistal	Luis	E. 35, 2 ^a	
Roiz Sánchez	Manuel	E. 35, 2 ^a	
Rojas Tirado	Manuel	E. 35, 2 ^a	
Romo Benito	José	E. 35, 2 ^a	
Romualdo Rey	Ricardo	E. 35, 2 ^a	
Rosell Cebrián	Rafael	O. 63, 2 ^a	
Rosell Sánchez	Rafael	E. 35, 2 ^a	
Rotger Femenía	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Rovira Sanchís	Juan	E. 35, 2 ^a	
Rubio Mejías	Francisco	E. 35, 1 ^a	Vva. del Arzobispo
Rubio Olarte	Pedro	E. 35, 2 ^a	
Rubio Pérez	Roque	E. 35, 2 ^a	
Rueda de Anguita	Lázaro	DT 12 ^a , 2 ^a	Bailén?
Rueda González	Ángel	E. 35, 2 ^a	
Ruera Ruescas	José María	E. 35, 2 ^a	
Rui(z)-Díaz Trujillano	Antonio	E. 35, 1 ^a	
Rui-Díaz Trujillano	Enrique	E. 35, 2 ^a	
Ruiz Arteaga	Luis	E. 35, 2 ^a	
Ruiz Blasco	Agustín	E. 35, 2 ^a	
Ruiz Bona	Evaristo	O. 63, 2 ^a	
	José A.	O. 80, 1 ^a	
Ruiz de Diego	Bernardo	E. 35, 1 ^a	
Ruiz de Loizaga	Amador	E. 35, 2 ^a	
Ruiz Fernández	José	E. 35, 2 ^a	Campillo de Arenas
Ruiz Ferrer	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Ruiz Gómez	Valentín	O. 53, 2 ^a	
Ruiz Libroero	Justo	E. 35, 2 ^a	
Ruiz Osés	Antonio	O. 56, 2 ^a	
Ruiz Pacheco	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Ruiz Vidriet	Manuel	E. 35, 1 ^a	
Ruyra Ruescas	Cristóbal	E. 35, 1 ^a	
Ruyra Ruescas	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Saavedra Castro	Enrique	O. 48, 2 ^a	
Sáez Cambres	Roberto	O. 63, 2 ^a	
Sáez de Adana y Alonso	Ramón	E. 35, 1 ^a	
Sagasti Sandazábal	Ramón	E. 35, 2 ^a	
Sagí- Barba	José	E. 35, 2 ^a	
Salazar López	José	E. 35, 2 ^a	Huelma
Sales Puchal(t)	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Salinero Rubio	Manuel	E. 35, 2 ^a	
Salom Jovani	Joaquín	E. 35, 2 ^a	
Salvá Bolufer	Miguel	E. 35, 2 ^a	
San Agustín Agustín	Teodoro	E. 35, 2 ^a	
San Benito Vidal	Vicente	O. 53, 2 ^a	
San Narciso Mínguez	César	E. 35, 1 ^a	
Sánchez Benito	Vicente	E. 35, 1 ^a	
Sánchez de Galdona	Salvador	E. 35, 2 ^a	
Sánchez Fernández	Luis	O. 41, 1 ^a	
Sánchez García	Juan	E. 35, 2 ^a	
Sánchez Garrido	Francisco	O. 53, 2 ^a	
Sánchez-Huete Vidal	Antonio	E. 35, 2 ^a	La Carolina
Sánchez Jiménez	Saulo	E. 35, 2 ^a	
Sánchez Montosa	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Sánchez Morell	Germán	E. 35, 2 ^a	
Sánchez Moreno	Manuel	E. 35, 1 ^a	
Sánchez Orellana	Juan	E. 35, 1 ^a	
Sánchez Plaza	Emilio	E. 35, 1 ^a	Úbeda
Sánchez Rey	Agustín	E. 35, 1 ^a	
	Aureliano		
Sánchez Ruiz	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Sánchez-Maroto	Julián	E. 35, 1 ^a	
Carrasco			
Sanchís Bosch	José	O. 48, 2 ^a	
Sanchís Morell	Eduardo	O. 41, 2 ^a	
Sanchís Porta	Bernabé	E. 35, 1 ^a	
Sanchís Puchades	Juan	E. 35, 2 ^a	
Sanchís Ruiz	Aurelio	O. 48, 2 ^a	
		O. 63, 1 ^a	
Sanchís Sanz	Vicente	O. 63, 1 ^a	
Sanchís Sanz	Bernabé	O. 63, 2 ^a	
		O. 80, 1 ^a	
Sanjuanes Saiz	Marcos	E. 35, 2 ^a	
Santamaría Gumiel	Zósimo	E. 35, 2 ^a	
Santana Segura	Luis	E. 35, 2 ^a	
Santiago Garrido	Joaquín	E. 35, 2 ^a	
Santos Bartolomé	Amador J.	O. 63, 1 ^a	
Sanz Gascón	Luis	E. 35, 2 ^a	
Sanz Gutiérrez	Faustino	E. 35, 1 ^a	
Sanz Isiegas	Valentín	E. 35, 2 ^a	
Sanz Núñez	Santiago	O. 63, 1 ^a	
Sapena Matarredona	José	E. 35, 2 ^a	Peal, Jaén
		O. 53, 1 ^a	Andújar
Sarabia Donate	Francisco	E. 35, 2 ^a	Jódar
Sarabia Pérez	Antonio	O. 41, 2 ^a	Martos
		O. 48, 1 ^a	
Saral(t)egui Inza	Manuel	E. 35, 2 ^a	
Saralegui Inza	Eustasio	E. 35, 2 ^a	
Sariñena García	Manuel	E. 35, 1 ^a	
Sastre Garau	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Segarra Montull	Blas Juan	E. 35, 2 ^a	
Segovia Espuig	José M ^a	E. 35, 2 ^a	
Segui Pérez	Salvador	O. 63, 1 ^a	
Segura Ochoa	Isidoro	E. 35, 2 ^a	
Segura Penalva	Antonio	E. 35, 1 ^a	
Sellés Soler	Joaquín	O. 41, 2 ^a	
Sempere Gomis	Vicente	O. 63, 2 ^a	
Soria Cánovas	Rafael	E. 35, 2 ^a	
Serna Mora	Luis	E. 35, 2 ^a	
Serrano Ramos	Vicente	E. 35, 2 ^a	
Serrano Rubio	José	E. 35, 2 ^a	
Serrat Fajula	Ramón	E. 35, 1 ^a	

Sierra Rubio	Jesús	E. 35, 2 ^a	
Simón Gómez	José	DT 12 ^a , 2 ^e	
Simón González	José	O. 41, 2 ^a	
	Francisco	O. 63, 1 ^a	
Solabarieta Belanda	Gregorio	E. 35, 1 ^a	
Solares Moreno	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Solaum Vicandi	Miguel	E. 35, 2 ^a	
Soler Marín	Joaquín	E. 35, 1 ^a	Martos
Soler Moreno	Pedro	E. 35, 2 ^a	
Soler Nacher	Cándido	E. 35, 1 ^a	
Soler Pintor	Juan	E. 35, 1 ^a	
Soler Porras	Juan	E. 35, 2 ^a	
Sondarrubias Guío	Adolfo	E. 35, 2 ^a	
Sos Busto	Enrique	E. 35, 2 ^a	
Sota Calvo	Jesús	O. 63, 2 ^a	
Suárez Quesada	Domingo	E. 35, 2 ^a	
Taberna Tómppez	Luis	E. 35, 2 ^a	
Tapia Borrero	Francisco	DT 12 ^a , 2 ^e	
Te(o)rmo Ibáñez	Fernando	E. 35, 2 ^a	
Teira Cubel	Valero	DT 12 ^a , 2 ^e	
Tejadas Flores	Eusebio F.	O. 63, 2 ^a O. 80, 1 ^a	
Tejero Tejero	Gregorio	E. 35, 2 ^a	
Téllez Sánchez	Mariano	E. 35, 1 ^a	
Temes(z) Diéguez	Faustino	E. 35, 2 ^a	
Templado Tornero	David	E. 35, 2 ^a	
Tena Martínez	Joaquín	E. 35, 2 ^a	
Tena Peinado	Miguel	E. 35, 2 ^a	
Tena Vielsa	Juan	E. 35, 2 ^a	
Texidor Dalmau	Jaime	E. 35, 1 ^a	
Tierno Montes	Horacio	E. 35, 1 ^a	Baeza
Tinaut Cambroner	Isaac P.	E. 35, 2 ^a	
Tirado Redondo	Rafael L.	DT 12 ^a , 2 ^e	
Tojo Cea	José	E. 35, 1 ^a	
Tojo Repila	Joaquín	O. 41, 2 ^a	
Torregrosa Alcaraz	José	O. 53, 2 ^a	
Torregrosa García	Luis	E. 35, 1 ^a	
Torres Fernández	Julián	E. 35, 2 ^a	
Torres García	Dámaso	E. 35, 1 ^a	
Tricas Ibarz	Manuel	DT 12 ^a , 2 ^e	
Troncoso Barranco	Claudio	E. 35, 1 ^a	
Trujillo del Barco	Juan José	E. 35, 2 ^a	Quesada
Ugarte Berroado	José Martí	E. 35, 1 ^a	
Ugarte y Leturia	Alfonso	E. 35, 1 ^a	
Uraín Macazaga	Juan José	O. 56, 2 ^a	
Uraín Mayora	Gracián	E. 35, 2 ^a	
Uraín Muguruza	José	E. 35, 2 ^a	
Ureña Revuelta	Víctor W.	O. 63, 2 ^a	
Urquijo Maruri	Anacleto	E. 35, 1 ^a	
Urrestarazu Araña	Francisco	E. 35, 2 ^a	
Valbuena Esgueva	Sergio	E. 35, 2 ^a	Vilches
Valero Jiménez	Sebastián	O. 56, 2 ^a	Huelma
Valero Noguerol	Francisco	E. 35, 1 ^a	
Valle Fortes	José	E. 35, 2 ^a	
Vallejo Nogueras	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Vallés Morales	Leopoldo	E. 35, 2 ^a	
Vaquero del Campo	Rufino	E. 35, 2 ^a	
Vaquero González	Antonio	O. 63, 2 ^a	
Varea Hernández	Matías	E. 35, 2 ^a	Arjonilla
Varea? Montero	José	O. 63, 2 ^a	
Vasco Montero	Justino	E. 35, 2 ^a	
Vázquez Folgado	José	E. 35, 2 ^a	
Vega Manzano	Emilio	E. 35, 1 ^a	
Veiga Parades	José A.	E. 35, 2 ^a	
Vela Alcaina	Domingo	E. 35, 2 ^a	
Velasco Trecu	Abelardo	E. 35, 1 ^a	
Vélez Camarero	Esteban	O. 41, 2 ^a O. 48, 1 ^a	
Verdú Vicente	Antonio	E. 35, 2 ^a	
Victoria Martínez	Pedro	E. 35, 1 ^a	
Vidal Bahamonde	José	O. 48, 2 ^a	
Villa González	Ricardo	E. 35 prov nº 28 (E)	
Villafranca Caravaca	Juan	E. 35, 1 ^a	
Villajos Santos	José	E. 35, 2 ^a	
Villajos Soler	Tomás	O. 53, 2 ^a O. 63, 1 ^a	Vilches, Linares
Villajos Soler	Ramón	O. 56, 2 ^a	
Villanueva Fabo	Luis	E. 35, 2 ^a	
Villanueva García	José	E. 35, 2 ^a	
Villasalero Ibars	Manuel	O. 56, 2 ^a	Alcalá Real
Villasalero Ibars	Salvador	O. 56, 2 ^a	
Villasalero Ortega	Salvador	E. 35, 2 ^a	
Villatoro Medina	Joaquín	O. 53, 2 ^a O. 56, 1 ^a	
Vitas Gil	Estanislao	E. 35, 2 ^a	
Vivas Colmenero	Laurentinc	E. 35, 2 ^a	
Yugo Santacruz	Pedro	O. 53, 2 ^a	
Zabaleta Eleizgaray	Pedro	E. 35, 2 ^a	
Zamora Aliaga	Daniel	E. 35, 2 ^a	
Zamorano Larrocha	Sebastián	E. 35, 1 ^a	
Zapatero Calleja	Ceferino	E. 35, 1 ^a	
Zubia y Eraña	Eugenio	E. 35, 2 ^a	
Zudaire Alegría	José	E. 35, 2 ^a	
Zúñiga Pérez	Faustino	E. 35, 2 ^a	

4. Tabla resumen de las diferentes convocatorias de oposiciones de ingreso o ascenso en el Cuerpo de Directores (1936-1986).

Fuente: Elaboración propia a partir de las diferentes convocatorias publicadas en Gaceta de Madrid y BOE.

Año (Convocatoria)	1ª categoría		2ª categoría		Requisitos	
	Nº plazas [otorgadas]	Nº asp. [otorgadas]	Nº plazas [otorgadas]	Nº asp. [otorgadas]		
1936 (O. 26-IV, congeladas por O. 17-IX)	Los determinados por el RD 1934: 1º Cultura general 2º Estudio crítico y razonado de las diferentes agrupaciones bandísticas nacionales e internacionales (no eliminatorio) 3º Composición de una fuga a cuatro voces sobre tema impuesto 4º Composición de una obra para banda de 60 a 100 cc. sobre tema impuesto 5º Transcripción de fragmentos de obras solistas (piano, arpa), camerísticas u orquestales para banda de plantilla determinada 6º Formación de programas con arreglo a distintos medios 7º Concertación y dirección de una obra elegida 8º Dirección de una obra impuesta 9º Estética, Historia y Formas musicales		1º Cultura general (nociones elementales) 2º Realización ejercicio mixto de bajo y tiple 3º Transcripción para pequeña banda de un fragmento orquestal 4º Concertación y dirección de una obra elegida por el director 5º Dirección de una obra a primera vista 6º Preguntas sobre los instrumentos de la banda y su sustitución por los de la orquesta		Ser español, varón, con edad comprendida entre 23 y 40 años; certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales; certificación facultativa que justifique no padecer defecto físico que pueda dificultar el ejercicio del cargo; estar en posesión del título o certificado académico expedido por un conservatorio oficial de música en el que conste haber cursado estudios de Solfeo y de cualquier instrumento y los superiores de Armonía y Composición (sólo 1ª categoría)	
1940 (O. 9-VII)	Presidente: DGAL. Vocales: Padre Otaño; Vega Manzano; García de la Parra; Gabiola Lazpida	6 [6]	8 [6]	30 [26]	54 [26]	Ídem Además, estar en posesión de la certificación de adhesión al Movimiento Nacional expedida por el Gobernador civil de la provincia (art. 3, apdo. c) y, en el caso de tener antecedentes penales, que no sea por causa que implique descalificación o desprestigio en el concepto público (art. 3, apdo. d).

1948 (O. 31-VII)	Presidente: DGAL. Vocales: García de la Parra; López Varela; V. Echevarría López; Peñalva	15 [7]	40 [29]	166	Bases R. 1952 (art. 215). Rectificado por orden de 26 Septiembre de 1953 (BOE nº 272, de 29 de Septiembre)	50 [43]	166	Bases R. 1952 (art. 216): 1º Ejercicio escrito sobre preguntas sencillas de cultura general (programa en Orden posterior). 2º Realización de un ejercicio mixto de bajo y tiple 3º Transcripción para pequeña banda de un fragmento de obra escrita para orquesta 4º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el Tribunal 5º Dirección a primera vista de la obra que se designe	Generales: - Ser español y varón - Edad comprendida entre 21 y 50 (salvo los que asciendan de cat.) - Certificado de buena conducta y carecer de antecedentes penales - No padecer defecto físico que pueda dificultar el ejercicio del cargo Específicos 1ª categoría: poseer el título o certificado académico de Conservatorio oficial de música, en el que conste tener aprobados los estudios superiores Armonía y Composición	<i>Ídem</i>	
1953 (O. 31-VII)	Presidente: DGAL. Vocales: J. Gómez; Arámbarrí; Echevarría; Peñalva	15 [7]	50 [43]	25	Bases R. 1952 (art. 215). Rectificado por orden de 26 Septiembre de 1953 (BOE nº 272, de 29 de Septiembre) 1º Contestar por escrito [...] temas o preguntas sobre cultura general, estética, historia de la música y formas musicales (programa inserto en convocatoria) 2º Composición de una fuga a cuatro voces de estilo libre sobre tema musical propuesto por el tribunal 3º Composición de una obra para banda sobre tema impuesto por el tribunal, entre 60 y 100 cc. (ampliación: no se fija límite en el nº de compases) 4º Transcripción para banda de plantilla det. de una obra, fragmentos de obras escritas originariamente para piano, arpa, trío, cuarteto de arco, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica 5º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor dentro del repertorio que forme el Tribunal 6º Dirección a primera vista de la obra que se designe	26 de [43]	50 [43]	107	<i>Ídem</i>	Generales: - Ser español (no discrimina género), - Aspirantes femeninos: servicio social cumplido - Edad comprendida entre 21 y 50 años - Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y	<i>Ídem</i>
1956 (O. 5-VII)	<i>Ídem</i>	10 [5]	40 [40]	20	<i>Ídem</i>	40 [40]	107	<i>Ídem</i>			<i>Ídem</i>
1963 (O. 17-IV)	Presidente: DGAL. Vocales: V. Echevarría; L. Aparicio; J. Guerrero; J. Moreno	25 [5]	80	74	<i>Ídem</i>	80	186	<i>Ídem</i>	Generales: Ser español (no discrimina género), - Aspirantes femeninos: servicio social cumplido - Edad comprendida entre 21 y 50 años - Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y	<i>Ídem</i>	

carecer de antecedentes penales.
 - No padecer defecto físico ni de salud y poseer habilidades sensoriales y motrices
 Específicos 1ª categoría: Estudios superiores de Armonía y Composición

1979 (R. 12-II, restrin- gidas funcio- narios Cuerpo)	Presidente: 50 Subd.DGAL [9] Velasco)Vo cales: M. Davia, M. Groba, V. Bel Castell, C. Bernaola	32	<i>Ídem</i> (en el ejercicio 1º, cambia programa teórico, en el 2º no se especifica "estilo libre" y en el 3º no se concreta el número de compases)	No	- - -	- Ser funcionario del Cuerpo (2ª categoría) - Estudios superiores de Armonía y Composición en Conservatorio oficial - Instancia y pago de derechos de examen (1.000 pesetas).
1985 (R. 17-V, restrin- gidas)	¿?	17 [3]	<i>Ídem</i> (ampliación programa teórico)	No	- -	<i>Ídem</i>

5. Tabla resumen de los movimientos geográficos efectuados por los directores del Cuerpo Nacional en los diferentes concursos nacionales celebrados.

Fuente: Elaboración propia a partir de las diferentes resoluciones de concursos publicadas¹.

Apellidos	Nombre	Ingreso en el Cuerpo	Banda Escalafón 1935	Banda Concurso 1944	Banda Concurso 1952	Banda Concurso 1954	Banda Concurso 1957	Banda Concurso 1961	Banda Concurso 1966
Arambarri Gárate	Jesús	E. 35, 1ª/1ª (nº 10) P	Bilbao (Vizcaya)		Madrid, 1ª/E (Madrid)				
Ruyra Ruescas	Cristóbal	E. 35, 1ª/4ª (nº 375) P	Madridijos (Toledo)		Oviedo, 1ª/1ª				
Montero Ruiz	Enrique	E. 35, 1ª/4ª (nº 46) P	Chiclana de la Frontera (Cádiz)		Barbate de Franco, 1ª/3ª (Cádiz)				
Barceló Riquelme	Francisco	E. 35, 1ª/4ª (nº 60) P	Sueca (Valencia)	Navarrés, 2ª/6ª (Valencia)	Hellín, 1ª/2ª (Albacete)				
De Bernardi Romero	Luis	E. 35, 1ª/4ª (nº 61) P	Mérida (Badajoz)		Mérida, 1ª/3ª (Badajoz)				
Caballero León	Francisco	E. 35, 1ª/4ª (nº 68) E		Peal de Becerro, 1ª/5ª (Jaén)	Diputación, 1ª/2ª (Segovia)				
Caballero Fernández	Juan	E. 35, 1ª/4ª (nº 77) E		Pedro Muñoz, 1ª/5ª (C. Real)	Arenas San Pedro, 2ª/5ª (Ávila)				
Gotterris Rambla	José	E. 35, 1ª/4ª (nº 78) P	Villareal (Castellón)	Santiago de Compostela, 1ª/3ª (La Coruña)	Requena, 1ª/3ª (Valencia)				
Zapatero Calleja	Celerino	E. 35, 1ª/5ª (nº 014) P	Arandia de Duero (Burgos)		Olmedo, 2ª/5ª (Valladolid)				
Martín Díaz	Vicente	E. 35, 1ª/5ª (nº 113) I	Tomelloso (C. Real)	Argamasilla de Alba, 2ª/6ª (C. Real)	Manzanares, 1ª/3ª (C. Real)				
Olaeta Mugartegui	Segundo	E. 35, 1ª/5ª (nº 18) P	Guernica y Luno (Vizcaya)		Guecho, 1ª/2ª (Vizcaya)				
Gea Bañuls	José	E. 35, 1ª/5ª (nº 48) E			Simat de Valldigna, 2ª/6ª (Valencia)				
Real Pérez	Aureliano	E. 35, 1ª/5ª (nº 53) P	Aracena (Huelva)	Jerez Caballeros, 1ª/4ª (Badajoz)	Ronda, 1ª/3ª (Málaga)				

¹ Leyenda: Azul: mismo destino; verde: traslado dentro de la provincia; amarillo: traslado a provincia limítrofe (dentro y fuera de la región); naranja: traslado a provincia no limítrofe dentro de la región; rojo: traslado a provincia no limítrofe fuera del región; morado: movimiento insular (largo alcance).

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Fernández López	Jesús	E. 35, 1ª/5ª (nº 64) I	Caravaca (Murcia)		Caravaca, 2ª/5ª (Murcia)				
Reñé Estéve	Joaquín	E. 35, 1ª/5ª (nº 73) E			Teruel, 1ª/3ª				
De la Fuente Expósito	Alberto	E. 35, 1ª/5ª (nº 80) E			Piloña, 2ª/7ª (Oviedo)				
Pastor Suay	Joaquín	E. 35, 2ª/6ª (nº 087) E			Alcañiz, 2ª/4ª (Teruel)				
De Pedro Mediavilla	Eusebio	E. 35, 2ª/6ª (nº 109) P	Villadiego (Burgos)		Minas de Riotinto 2ª/5ª (Huelva)				
Soler Moreno	Pedro	E. 35, 2ª/6ª (nº 110) I	Vera (Almería)		El Arahál, 2ª/4ª (Sevilla)				
Navarro Bellón	Pedro	E. 35, 2ª/6ª (nº 120) P	Siles (Jaén)		Martos, 1ª/3ª (Jaén)				
Blanco Aguirre	Antonio	E. 35, 2ª/6ª (nº 137) P	Almazán (Soria)		Ponferrada, 1ª/3ª (León)				
Valbuena Esgueva	Sergio	E. 35, 2ª/6ª (nº 152) P	Carrión de los Condes (Palencia)	Vilches, 2ª/6ª (Jaén)	Cazorla, 2ª/5ª (Jaén)				
Jiménez Montes	Justo	E. 35, 2ª/6ª (nº 162) P	Torreperogil (Jaén)		Torreperogil, 2ª/5ª (Jaén)				
Vallejo Nogueras	Antonio	E. 35, 2ª/6ª (nº 174) E			Miguelturra, 2ª/5ª (C. Real)				
López Martín	Ignacio	E. 35, 2ª/6ª (nº 177) P	Espinosa de los Monteros (Burgos)		S. Martín del Rey Aurelio, 1ª/3ª (Oviedo)				
Julián Coll	Rafael	E. 35, 2ª/6ª (nº 180) P	Benaguacil (Valencia)		Villanueva de Jara, 2ª/6ª (Cuenca)				
Gorochátegui Elorza	José Mª	E. 35, 2ª/6ª (nº 181) P	Cestona (Guipúzcoa)		Legazpia, 2ª/6ª (Guipúzcoa)				
Cordero Tena	Félix	E. 35, 2ª/6ª (nº 184) P	Bodonal de la Sierra (Badajoz)		Zalamea Serena, 2ª/6ª (Badajoz)				
Martí[n] Lapuente	Ricardo	E. 35, 2ª/6ª (nº 188) E			Montoro, 2ª/4ª (Córdoba)				
Rebollar Martínez	Manuel	E. 35, 2ª/6ª (nº 218) P	Ceé (La Coruña)		Vivero, 2ª/5ª (Lugo)				
Milla López	Francisco	E. 35, 2ª/6ª (nº 227) P	Fuensanta de Martos (Jaén)	Pozo Alcón, 2ª/6ª (Jaén)	Lopera, 2ª/6ª (Jaén)				
Díaz Díaz	Marino	E. 35, 2ª/6ª (nº 233) P	Baena (Córdoba)	Vva. Arzobispo, 1ª/4ª (Jaén)	Sanlúcar, 1ª/2ª (Cádiz)				

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Navarrete Pozo	Luis	E. 35, 2ª/6ª (nº 240) P	Elche de la Sierra (Albacete)		Iniesta, 2ª/6ª (Cuenca)				
Illada Quintero	Jesús	E. 35, 2ª/6ª (nº 243) P	Los Silos (Sta. Cruz Tenerife)		San Sebastián de la Gomera, 2ª/4ª (Sta. Cruz Tenerife)				
Zudaire Alegría	José	E. 35, 2ª/6ª (nº 245) P	Fuenterrabía (Guipúzcoa)		Portillo, 2ª/4ª (Valladolid)				
Rodríguez Martín	Federico	E. 35, 2ª/6ª (nº 246) E			Bérehules 2ª/7ª (Granada)				
Ortega Jiménez	Francisco	E. 35, 2ª/6ª (nº 250) I	Higuera de Arjona (Jaén)		Brazatorias, 2ª/5ª (C. Real)				
Manrique Romo	Gorgonio	E. 35, 2ª/6ª (nº 259) E			Diputación, 1ª/2ª (Córdoba)				
Tejero Tejero	Gregorio	E. 35, 2ª/6ª (nº 269) P	Epila (Zaragoza)	Molina de Aragón 2ª/6ª (Guadalajara)	Arnedo, 2ª/5ª (Logroño)				
Baile Ara	Ignacio	E. 35, 2ª/6ª (nº 274) P	Ansó (Huesca)		Sos Rey Católico, 2ª/5ª (Zaragoza)				
Muñoz Ucha	Cruz	E. 35, 2ª/6ª (nº 286) P	Arnedo (Logroño)		Las Palmas, 1ª/1ª				
Rodríguez González	Eduardo	E. 35, 2ª/6ª (nº 290) I	Mondoñedo (Lugo)		Mondoñedo, 2ª/5ª (Lugo)				
Marf[í]n Ruiz	Servacio	E. 35, 2ª/6ª (nº 292) P	Medina de Pomar (Burgos)		Medina de Rioseco, 2ª/5ª (Valladolid)				
Moraza Moraza	Jenaro	E. 35, 2ª/6ª (nº 294) P	Carranza (Vizcaya)		Guernica y Luno, 2ª/5ª (Vizcaya)				
Martínez Quesada	Francisco	E. 35, 2ª/6ª (nº 303) P	Jimena (Jaén)		Morón Frontera, 1ª/3ª (Sevilla)				
Sanchis Morell	Germán	E. 35, 2ª/6ª (nº 320) P	Moratalla (Murcia)		Puente Genil, 1ª/3ª (Córdoba)				
Espinosa Ripollés	Agustín	E. 35, 2ª/6ª (nº 324) P	Cuevas de Vinromá (Castellón)		Villafranca del Cid, 2ª/7ª (Castellón)				
Manchego? Tobella	Rafael	E. 35, 2ª/6ª (nº 338)	Calañas (Huelva)		Sta. Olalla Cala, 2ª/6ª (Huelva)				
García Latal	Vicente	E. 35, 2ª/6ª (nº 347) P	Huésacar (Granada)	Bailén, 1ª/4ª (Jaén)	Yecla, 2ª/4ª (Murcia)				

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Carreras Rodríguez	Juan	E. 35, 2º/6º (nº 348)E		Aguilar de la Frontera, 1º/4º (Córdoba)	Cazalla de la Sierra, 2º/4º (Sevilla)				
Pérez Ballester	José	E. 35, 2º/6º (nº 349) P	Benifayó de Valldigna (Valencia)		Útiel, 2º/4º (Valencia)				
Mingote Lorente	Ángel	E. 35, 2º/6º (nº 354)E			Diputación, 1º/2º (Zaragoza)				
Ragel Lazo	Manuel	E. 35, 2º/6º (nº 356)E			Villaba del Alcor 2º/6º (Huelva)				
Vela Alcaína	Domingo	E. 35, 2º/6º (nº 359) P	Áyora (Valencia)	Chiva, 2º/6º (Valencia)	Peñarroya P.Nuevo, 1º/1º (Córdoba)				
Temes Díez	Faustino	E. 35, 2º/6º (nº 362)E			Tuy, 2º/4º (Pontevedra)				
Moral Altrillo	Francisco	E. 35, 2º/6º (nº 370)E			Baena, 1º/3º (Córdoba)				
Garriguez Perucho	Godofredo	E. 35, 2º/6º (nº 387)E			Bañeres, 2º/6º (Albacete)				
Cabañero García	José	E. 35, 2º/6º (nº 392) P	Herencia (C. Real)	Banda Hogar Prov 2º/6º (C. Real)	Logroño, 1º/1º				
Quilis Sempere	Octavio	E. 35, 2º/6º (nº 394) E			Onil 2º/7º (Alicante)				
Ruera? Ruescas	José María	E. 35, 2º/6º (nº 399) P	Fuente del Fresno (C. Real)		El Espinar (2º/4º) (Segovia)				
Palop Ortuño	Heliodoro	E. 35, 2º/6º (nº 403) P	Malagón (C. Real)		Diputación, 1º/2º (Murcia)				
Amador Jiménez	Juan	E. 35, 2º/6º (nº 413) P	Marmolejo (Jaén)		Andújar 1º/3º (Jaén)				
Pérez-Cortés Coronado	Julio	E. 35, 2º/6º (nº 414) P	Guareña (Badajoz)	Elgóibar, 2º/6º (Guipúzcoa)	Castuera 2º/5º (Badajoz)				
Rosell Sánchez	Rafael	E. 35, 2º/6º (nº 42) P	Puig (Valencia)		Puig 2º/6º (Valencia)				
García Alaejos	Serapio	E. 35, 2º/6º (nº 422) P	C. Rodrigo (Salamanca)		Covaleda, 1º/3º (Sorta)				
Urrestarszu Araña	Francisco	E. 35, 2º/6º (nº 427) P	Echarri-Aranaz (Navarra)		Villareal Urrechua, 2º/6º (Guipúzcoa)				
Esparza García	Miguel	E. 35, 2º/6º (nº 452) E			Algemesi, 2º/4º (Valencia)				

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Martínez Chomón	Angel	E. 35, 2º/6º (nº 461) E		Palma del Río, 2º/5ª (Córdoba)					
Blanco Aguirre	Felipe	E. 35, 2º/6º (nº 462) E	Sigüenza, 1º/5ª (Guadalajara)		Diputación, 1º/2ª (Zamora)				
Tena Peinado	Miguel	E. 35, 2º/6º (nº 466) P	Valencia del Ventoso (Badajoz)		Écija, 1º/3ª (Sevilla)				
Martín Pedrosa	Amancio	E. 35, 2º/6º (nº 468) P	Olmedo (Valladolid)		Nava del Rey 2º/6ª (Valladolid)				
Fuster Guirao	Agustín	E. 35, 2º/6º (nº 471) P	Pinoso(Alicante)		Diputación, 1º/2ª (Oviedo)				
Parras Gómez	Rafael	E. 35, 2º/6º (nº 477) P	El Carpio (Córdoba)		Porcuna, 2º/5ª (Jaén)				
Verdú Vicente	Antonio	E. 35, 2º/6º (nº 478) P	Abanilla (Murcia)		Laguardia 2º/6ª (Álava)				
Castillo Jiménez	Enrique	E. 35, 2º/6º (nº 479) P	Sahagún (León)	La Bañeza, 1º/5ª (León)	Puebla de Cazalla, 2º/5ª (Sevilla)				
Borobia Paños	José Ramón	E. 35, 2º/6º (nº 481) P	Borja (Zaragoza)		Basauri, 1º/3ª (Vizcaya)				
Izaga Garaizabal	José	E. 35, 2º/6º (nº 73) E			Lequeitio 2º/5ª (Vizcaya)				
Cerdeira Gil	Francisco	E. 35, 2º/6º (nº 77) P	Cerdedo (Pontevedra)		Cuntis, 2º/6ª (Pontevedra)				
Martín Rodríguez	Daniel [José?]	O. 41, 2ª (nº 1)		Almansa, 1º/4ª (Albacete)	Albacete, 1º/1ª				
Artolá Prats	Perfecto	O. 41, 2ª (nº 10); O. 48, 1ª (nº 7)			Málaga, 1º/1ª				
Sanchís Morell	Eduardo	O. 41, 2ª (nº 13)		Hellín, 1º/4ª (Murcia)	Cóin, 2º/5ª (Málaga)				
González García	Marcelo	O. 41, 2ª (nº 16)			Villagarcía Arosa, 1º/3ª (Pontevedra)				
Gombau Guerra	Gerardo	O. 41, 2ª (nº 17)			Lugo, 1º/2ª				
Sarabia Pérez	Antonio	O. 41, 2ª (nº 21) O. 48, 1ª (nº 2)		Martos, 1º/4ª (Jaén)	Huelva, 1º/1ª				
Pinedo López	Pedro E.	O. 41, 2ª (nº 23)			Diputación 1º/2ª				
Moro Gállego	Andrés	O. 41, 2ª (nº 3)			Palencia, 1º/2ª				
Vélez Camarero	Esteban	O. 41, 2ª (nº 4) O. 48, 1ª (nº 3)		S. Lorenzo de El Escorial, 1º/5ª (Madrid)	Santander, 1º/1ª				
Sellés Soler	Joaquín	O. 41, 2ª (nº 9)			Canals, 2º/7ª (Val.)				

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Manzano Vázquez	Antonio	O. 41, 2ª (nº 12)	Daimiel, 1ª/4ª (C. Real)	Diputación, 1ª/2ª (Jaén)					
Cebrián Ruiz	Francisco	O. 41, 2ª (nº 22)		Cáceres, ¿?					
Aparicio Sancho	Luis J.	O. 41, 2ª (nº 6) O. 48, 1ª (nº 6)	Pontevedra, 1ª/4ª (Jaén)	Linares, 1ª/2ª (Jaén)					
Lopez Fernández	Angel	O. 48, 1ª (nº 1)		Gijón, 1ª/1ª (Oviedo)					
Faus Rodríguez	José	O. 48, 1ª (nº 4)		Granada, 1ª/1ª					
Antúñez Pérez	Antonio N.	O. 48, 1ª (nº 5)		Almansa, 1ª/3ª (Albacete)					
Puertas Villahoz	Félix	O. 48, 2ª (nº 13)		Huelma, 2ª/5ª (Jaén)					
Esteban Parada	Juan J. A.	O. 48, 2ª (nº 14)		Monóvar, 2ª/4ª (Alicante)					
Gomar Moll	José María	O. 48, 2ª (nº 16)		Alhaurín Grande, 2ª/5ª (Málaga)					
García Flores	Jerónimo	O. 48, 2ª (nº 17)		Villarrobledo, 2ª/4ª (Albacete)					
García Renedo	Juan José	O. 48, 2ª (nº 19)		Villaviciosa, 2ª/4ª (Oviedo)					
Chica Torres	Juan A.	O. 48, 2ª (nº 23)		Estepona, 2ª/4ª (Málaga)					
Pancorbo Zafra	Manuel	O. 48, 2ª (nº 28)		Alcaudete, 2ª/6ª (Jaén)					
Ibáñez Braña	Luis	O. 48, 2ª (nº 4)		Mora de (Toledo) 2ª/5ª					
Pérez Simón	Manuel	O. 48, 2ª (nº 8)		Toro 2ª/5ª					
Landín Pazos	Francisco	O. 48, 2ª (nº 10)		La Estrada, 2ª/4ª (Pontevedra)					
Martínez Serrano	Blas	E. 35, 1ª/4ª (nº 56) P	Casa de Socorro Hospicio (Córdoba)		Aguilar de la Frontera, 2ª/4ª (Córdoba)				
López Rozas	Alejandro	R.52, D.12ª, 2ª (nº 27)	¿?		Almazán, 2ª/5ª (Soria)				
Tapia Borrego	Francisco	R.52, D.12ª, 2ª (nº 33)	¿?		Barcarrota, 2ª/5ª (Badajoz)				
Flores González-Reguerín	Genaro	R.52, D.12ª, 2ª (nº 26)			Barco de Ávila, 2ª/6ª (Ávila)				

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Galindo Caro?	Lorenzo	R.52, D.12ª,2ª (nº 22)	[Socovos] (Albacete)			Beja, 2ª/5ª (Almería)			
Bujalance León	Eladio	O. 41, 2ª (nº 14)			Diputación, 1ª/2ª (Sevilla)	C. Real, 1ª/2ª			
Rueda Anguita	Lázaro	R.52, D.12ª,2ª (nº 11)	[Villares] (Albacete)			Cabeza de Buey, 2ª/4ª (Badajoz)			
Orts Asensi	Juan	O. 48, 2ª (nº 21)				Cangas del Narcea, 2ª/4ª (Oviedo)			
Salinero Rueda (Rubio?)	Manuel	E. 35, 2ª/6ª (nº 334) I	Carrion de Calatrava (C. Real)		Calahorra, 2ª/4ª (Logroño)	Carmona, 1ª/2ª (Sevilla)			
Garcés Queralt	Juan E.	O. 48, 2ª (nº 7) O. 53, 1ª (nº 5)			Sagunto, 2ª/4ª (Valencia)	Castellón de la Plana, 1ª/1ª			
Tojo Repila	Joaquín	O. 41, 2ª (nº 24)		Castro del Río, 1ª/4ª (Córdoba)	Trujillo, 2ª/4ª (Cáceres)	Castro del Río, 1ª/3ª (Córdoba)			
Cervera Pérez	José María	E. 35, 2ª/6ª (nº 446) P	Alborache (Valencia)		Benifayó, 2ª/5ª (Valencia)				
Fuentes Luna	Ángel	E. 35, 2ª/6ª (nº 436) E		Mengibar, 2ª/6ª (Jaén)	Estepa, 2ª/5ª (Sevilla)	Fernán Núñez, 2ª/5 (Córdoba)			
Tirado Redondo	Rafael L.	R. 52, D.12ª, 2ª (nº 1)	[Pozoblanco] (Córdoba)			Hecho, 2ª/6ª (Huesca)			
García de Fez	Alfonso	E. 35, 2ª/6ª (nº 238) P	Higuera (Albacete)			Higuera, 2ª/7ª (Albacete)			
Borobia González	Ramón	E. 35, 2ª/6ª (nº 341) P	Daroca (Zaragoza)			Hogar Pignatelli, 1ª/2ª (Zaragoza)			
Salazar López	José	E. 35, 2ª/6ª (nº 257) P	Chipiona (Cádiz)	Constantina, 1ª/4ª (Sevilla)	Zafra, 2ª/5ª (Badajoz)	Huelma, 2ª/5ª (Jaén)			
Carrero Dionisio	Amalio	O. 48, 2ª (nº 20)				Jerez de los Caballeros, 2ª/4ª (Badajoz)			
Pérez Rivas	Jesús	R.52, D.12ª, 2ª (nº 15)	[Maside] (Orense)			La Bañeza, 2ª/4ª (León)			
Cárcel Pedro	Guzmán	O. 53, 2ª (nº 6) *No concedido D. 12ª				La Roda, 2ª/5ª (Albacete)			
López de Haro Valverde	Raúl	E. 35, 2ª/6ª (nº 228) P	Mocejón (Toledo)			Lorca, 1ª/3ª (Murcia)			

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Martínez Fernández	Juan	R.52, D.12ª, 2ª (nº 18)	[Socovos] (Albacete)			María, 2ª/6ª (Almería)			
Miñana Minaya	Francisco	O. 53, 2ª (nº 14)				Marmolejo, 2ª/4ª (Jaén)			
Sanz Isiégas	Valentín	E. 35, 2ª/6ª (nº 123) E		Quintanar del Rey 2ª/6ª (Cuenca)	Belchite, 2ª/6ª (Zaragoza)	Mayorga de Campos 2ª/6ª (Valladolid)			
Gil Carpena	Luis	O. 53, 2ª (nº 19)				Minglanilla, 2ª/6ª (Cuenca)			
De Pedro Estarellés	Dionisio	R.52,D.12, 2ª (nº 29)	[Sollana] (Valencia)			Ollería, 2ª/5ª (Valencia)			
Puertas Yubero	Juan	R.52, D.12ª, 2ª (nº 21)	[Berlanga de Duero] (Soria)			Pancorbo, 2ª/7ª (Burgos)			
Lledó Beltrí	Antonio	E. 35, 2ª/6ª (nº 366) P	Alcaraz (Albacete)			Pedro Muñoz, 2ª/5ª (C. Real)			
Barruso Rojo	José María	O. 53, 2ª (nº 25)				Peñafiel 2ª/5ª (Valladolid)			
Báez Centella	Rafael	O. 53, 2ª (nº 29)				Porcuna, 2ª/4ª (Jaén)			
Echevarría Bravo	Pedro	E. 35, 1ª/5ª (nº 115) E		Diputación, 1ª/2ª (La Coruña)		Santiago de Compostela, 1ª/2ª (La Coruña)			
De la Fuente Álvarez	Miguel	E. 35, 1ª/5ª (nº 75) P	Haro (Logroño)			Sestao, 1ª/3ª (Vizcaya)			
Fraça Royo	Luis	O. 53, 2ª (nº 41)				Sos del Rey Católico, 2ª/5ª (Zaragoza)			
Garcés Garcés	Enrique	O. 53, 1ª (nº 2)				Tarrasa 1ª/1ª (Barcelona)			
Villasalero Ortega	Salvador	E. 35, 2ª/6ª (nº 325) E O. 63, 1ª (nº 11)		Castuera, 1ª/5ª (Badajoz)	Utrera 1ª/3ª (Sevilla)	Valencia de Don Juan, 2ª/5ª (León)			
Frías Gima	Francisco	R.52, D.12ª, 2ª (nº 28)	[La Cenia] (Tarragona)			Vera, 2ª/6ª (Almería)			
Gala Moruno	Salvador	E. 35, 2ª/6ª (nº 251) P	Bélméz (Córdoba)		Torredonjimeno, 2ª/4ª (Jaén)	Villanueva de la Reina, 2ª/5ª (Jaén)			
Prohens Capó	Onofre	O. 53, 2ª (nº 7)				Villanueva del Arzobispo,			

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
De las Heras Garrido	Mariano	O. 53, 2ª (nº 26)				2ª/4ª (Jaén)			
Cano García-Antón	Emilio	R. 52, D. 12ª, 2ª (nº 1)	[Membrilla] (C. Real)			Viso del Marqués 2ª/5ª (C. Real)			
Alonso Magariño	Enrique	O. 53, 2ª (nº 33)				Hués-car, 2ª/5ª (Granada)			
Simón González	José F.	O. 41, 2ª (nº 20)		Talavera de la Reina, 1ª/3ª (Toledo)					
Rodrigo Arimendi	Francisco	R. 52, D. 12ª, 2ª (nº 14)	[Enciso] (Logroño)			Gor, 2ª/6ª (Granada)	Adra, 2ª/5ª (Almería)		
Macián Cervelló	Eugenio	O. 56, 2ª (nº 37)					Aguilar de Frontera, 2ª/4ª (Córdoba)		
Valero Jiménez	Sebastián	O. 56, 2ª (nº 7)					Alcázar de San Juan 2ª/4ª (C. Real)		
Gil Cruz	Severiano	R. 52, D. 12ª, 2ª (nº 34)					Alhaurin el Grande, 2ª/5ª (Málaga)		
Carrión Siller	Pedro C.	E. 35, 2ª/6ª (nº 418) P	Viso del Marqués (C. Real)	Villanueva Serena, 2ª/4ª (Badajoz)			Almadén, 2ª/5ª (C. Real)		
Villasalero Ibars	Salvador	O. 56, 2ª (nº 25)					Almendralejo, 2ª/4ª (Badajoz)		
Cuadáu Alemany	José	O. 56, 2ª (nº 19)					Almudévar, 2ª/6ª (Huesca)		
Fraça Royo	Luis	O. 56, 2ª (nº 41)					Andoain, 2ª/5ª (Guipúzcoa)		
Pulpeiro Acebo	Faustino	O. 48, 2ª (nº 29)					Aracena, 2ª/5ª (Huelva)		
Moreno Dueñas	Antonio	E. 35, 2ª/6ª (nº 455)E					Aranjuez, 1ª/2ª (Madrid)		
Abad Martínez	Fermín	E. 35, 2ª/6ª (nº 173) P	Villada (Palencia)	Benavente, 2ª/4ª (Zamora)			Arévalo, 2ª/4ª (Ávila)		
Villajos Soler	Ramón	O. 56, 2ª (nº 14)					Argamasilla de Alba, 2ª/5ª (C. Real)		

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Manchón Manchón	Félix	O. 56, 2ª (nº 29)					Arjonilla, 2ª/6ª (Jaén)		
Esteve Galán	Juan	O. 56, 1ª (nº 2)					Baracaldo 1ª/2ª (Vizcaya)		
Pich Santasusana	Juan	O. 56, 1ª (nº 1)					Barcelona, 1ª/E.		
Alonso Subiñas	Isidoro	E. 35, 2ª/6ª (nº 364)	Covarrubias (Burgos)			Pradoluengo, 2ª/6ª (Burgos)	Beasain, 2ª/5ª (Guipúzcoa)		
Pernas Montero	José	O. 53, 2ª (nº 30)					Bejar, 2ª/4ª (Salamanca)		
Teira Cubel	Raimundo V.	R.52,D.12ª, 2ª (nº 23)	[Belchite] (Zaragoza)			Almudévar, 2ª/6ª (Huesca)	Belchite, 2ª/6ª (Zaragoza)		
Sanchis Bosch	José	O. 48, 2ª (nº 9)		Pego, 2ª/5ª (Alicante)			Bullas, 2ª/5ª (Murcia)		
Sánchez Montosa	Antonio	E. 35, 2ª/6ª (nº 117) E		Pedro Martínez, 2ª/7ª (Granada)			Cádiar, 2ª/7ª (Granada)		
Arroyo Martínez	Ángel	O. 56, 2ª (nº 17)					Calahorra, 2ª/4ª (Logroño)		
Uráin Macazaga	Juan J.	O. 56, 2ª (nº 40)					Cangas del Narcea, 2ª/5ª (Oviedo)		
Ruiz Osés	Antonio	O. 56, 2ª (nº 23)					Castuera, 2ª/5ª (Badajoz)		
Gómez Templado	Luis	E. 35, 1ª/5ª (nº 41)					Cieza 1ª/3ª (Murcia)		
López Condado	Juan	O. 56, 2ª (nº 34)					Coca, 2ª/6ª (Segovia)		
Navarro Martínez	Lucio	O. 41, 2ª (nº 11)					Cuenca, 1ª/2ª		
Pinilla López	Julían	E. 35, 2ª/6ª (nº 332) P	Quintanar del Rey (Cuenca)	Alcázar de S. Juan, 2ª/4ª (C.Real)			Diputación, 1ª/2ª (Guadalajara)		
Cervera Lloret	José María	O. 41, 1ª (nº 5)		Moncada, 2ª/5ª (Valencia)			Diputación, 1ª/2ª (Valencia)		
Navarro Monllor	Manuel	O. 56, 2ª (nº 36)					Estepona, 2ª/4ª (Málaga)		
Lao Navarro	Manuel	R.52, D.12ª, 2ª (nº 16)	[Abrucena] (Almería)			Tijola, 2ª/6ª (Almería)	Guadix, 2ª/4ª (Granada)		
Gimeno Puchalt	Miguel	E. 35, 1ª/4ª (nº 72) E		Lorca, 1ª/4ª (Murcia)			Hellín 1ª/2ª (Albacete)		
Asencio Ruano	Enrique	E. 35, 1ª/4ª (nº 49) E					Icod, 2ª/5ª (Sta. Cruz Tenerife)		

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Montaña Morla	Armando	E. 35, 1ª/5ª (nº 51)	Erandio (Vizcaya)				Lequeitio 2ª/5ª (Vizcaya)		
Barrajon Casado	Manuel	O. 56, 2ª (nº 9)					Madridijos, 2ª/5ª (Toledo)		
Nadal Nadal	Rafael	O. 53, 2ª (nº 23)					Manacor, 2ª/4ª (Balears)		
Ruiz Fernández	José	E. 35, 2ª/6ª (nº 265)	Campillo de Arenas (Jaén)				María, 2ª/6ª (Almería)		
Simón Gómez	José	R. 52 D. 12ª, 2ª (nº 30)					Mota de Rubielos, 2ª/6ª (Teruel)		
Olaeta Torrezuri	Víctor C.	O. 48, 2ª (nº 24)		Sopuerta, 2ª/6ª (Vizcaya)			Munguia, 2ª/5ª (Vizcaya)		
Parejas Machi	José	R. 52, D. 12ª, 2ª (nº 25)	[Benimodo] (Valencia)		Zaragoza, 1ª/1ª (Zaragoza)		Sta. Cruz Tenerife, 1ª/1ª		
Pancorbo Zafra	Pedro	O. 53, 2ª (nº 32)					Torredelcampo, 2ª/5ª (Jaén)		
Ruiz Gómez	Valentín	O. 53, 2ª (nº 13)					Trujillo, 2ª/4ª (Cáceres)		
García Rivas	Ildefonso	O. 53, 2ª (nº 4) O. 56, 1ª (nº 3)					Vigo, 1ª/1ª (Pontevedra)		
Cano Chamorro	Francisco J.	R. 52, D. 12ª, 2ª (nº 20)	[Torrehermosa] (Zaragoza)				Villa del Río, 2ª/5ª (Córdoba)		
Martínez Fernández	Gratimiano	O. 56, 2ª (nº 1)					Villacañas, 2ª/4ª (Toledo)		
Prieto Alonso	Claudio	O. 56, 2ª (nº 35)					Villamañara, 2ª/7ª (León)		
Mariño Parapar	Alfonso	O. 56, 2ª (nº 18)					Vivero, 2ª/5ª (Lugo)		
Ramiro Soto	Antonio	O. 53, 2ª (nº 38)					Vva. de la Serena, 2ª/4ª (Badajoz)		
Ramírez Muñoz	Lucas	E. 35, 2ª/6ª (nº 211) E					Zafra, 2ª/5ª (Badajoz)		
Fuentes Talaya	Roque	E. 35, 2ª/6ª (nº 459) E		Ayna, 2ª/6ª (Albacete)					Alburquerque, 2ª/4ª (Badajoz)
González Martínez	Pedro	E. 35, 1ª/4ª (nº 74) P	Pola de Siero (Oviedo)		S. Lorenzo, 2ª/6ª (Madrid)				Alcalá la Real, 1ª/3ª (Jaén)

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Martínez Nevado	Antonio	O. 56, 2ª (nº 24)					Cuevas Almanzora, 2ª/5ª (Almería)	Alcaraz, 2ª/5ª (Albacete)	Caravaca, 2ª/5ª (Murcia)
Guerrero Jaén	Miguel	E. 35, 2ª/6ª (nº 304) P	Cortes de la Frontera (Málaga)		Pruna, 2ª/6ª (Sevilla)			Alhaurín el Grande, 2ª/5ª (Málaga)	
Davia Soriano	Moisés	O. 48, 2ª (nº 1) O. 53, 1ª (nº 3)			Casas Ibáñez, 2ª/6ª (Albacete)	Jerez de la Frontera, 1ª/1ª (Cádiz)		Alicante, 1ª/1ª	
Minguez Marco	Joaquín	O. 53, 2ª (nº 5) O. 56, 1ª (nº 4)				Cehégín, 2ª/4ª (Murcia)		Almansa, 1ª/3ª (Albacete)	
Montserrat Chapa-Luna	Octavio	E. 35, 2ª/6ª (nº 465) P	Real de Montroy (Valencia)			La Estrada, 1ª/3ª (Pontevedra)		Almería, 1ª/1ª	
Moya Lizcano	José	E. 35, 1ª/5ª (nº 65) P	Villarrobledo (Albacete)	Constantina, 2ª/4ª (Sevilla)		Baza, 1ª/3ª (Granada)	Lugo, 1ª/2ª	Aranjuez, 1ª/2ª (Madrid)	
Mancisidor de Aquino	Tomás	E. 35, 2ª/6ª (nº 220)	Vinaroz (Castellón)					Arnedo, 2ª/4ª (Logroño)	
Calvo Rey	Luis	O. 56, 2ª (nº 31)					Pozohondo, 2ª/7ª (Albacete)	Astorga, 2ª/4ª (León)	
Guerrero Urreisti	Juan	E. 35, 1ª/5ª (nº 32)	Reinosa (Santander)					Ávila, 1ª/2ª	
Martínez Parrilla	José María	R.52, D.12ª (no concedido en primera instancia)			Moratalla, 2ª/5ª (Murcia)			Baeza, 1ª/3ª (Jaén)	
Porro Caballero	Francisco	R. 52, D.12ª, 2ª (nº 4)	[Valverde de Mérida] (Badajoz)		Sta. Olalla del Cala 2ª/6ª (Huelva)			Barcarrota, 2ª/5ª (Badajoz)	
Pallarés Valls	Cornelio	E. 35, 2ª/6ª (nº 293) P	Borriol (Castellón)	Lucena del Cid, 2ª/6ª (Castellón)	La Cenia, 2ª/6ª (Tarragona)	La Carolina, 2ª/4ª (Jaén)		Baza, 1ª/3ª (Granada)	
Díez Vidal	Saturnino	O. 41, 2ª (nº 7)					Caspe, 2ª/4ª (Zaragoza)	Bermeo, 1ª/3ª (Vizcaya)	
Arroyo Díaz	Saturnino	E. 35, 2ª/6ª (nº 317)E			Belorado, 2ª/6ª (Burgos)			Besauri, 1ª/3ª (Vizcaya)	
Pocoví Briquets	Antonio	O. 56, 2ª (nº 39)						Bogarra, 2ª/5ª (Albacete)	
Arboledas Pérez	Antonio	R.52,D.12ª, 2ª (nº10)	[Pitres]			Cádiar, 2ª/7ª (Granada)		Cádiar, 2ª/7ª (Granada)	
Ortega García	Andrés	O. 56, 2ª (nº 21)					Vva. Reina, 2ª/5ª (Jaén)	Cazorla, 2ª/4ª (Jaén)	

Apellidos	Nombre	Ingreso en el Cuerpo	Banda Escalafón 1935	Banda Concurso 1944	Banda Concurso 1952	Banda Concurso 1954	Banda Concurso 1957	Banda Concurso 1961	Banda Concurso 1966
Gil Lerín	Pedro	E. 35, 2º/6ª (nº 262) P	Lopera (Jaén)	Tobarra, 1º/5ª (Albacete)	Cieza, 1º/3ª (Murcia)	Tobarra, 2º/5 (Albacete)		Cehegín, 1º/3ª (Murcia)	
Requeni González	Emilio	R.52, D.12ª, 2ª (nº 35)	[Jalón] (Alicante)			Nijar, 2º/5ª (Almería)		Cuevas de Almanzora, 2º/5ª (Almería)	
López Masid	Eulogio	O. 53, 2ª (nº 22)				Astorga, 2º/5ª (León)		Deva, 2º/4ª (Guipúzcoa)	
Blanca Moral	Cristóbal	O. 56, 2ª (nº 11)					Adamuz, 2º/6ª (Córdoba)	Fuengirola, 2º/4ª (Málaga)	
Martínez García	Francisco	E. 35, 2º/6ª (nº 385)	Villamayor (Cuenca)					Hellín, 1º/2ª (Albacete)	
Planells Roig	Victorino	O. 53, 2ª (nº 31)						Ibiza, 2º/4ª (Balears)	
González Bastida	José María	E. 35, 1º/5ª (nº 74)	Hernani (Guipúzcoa)				Vergara, 2º/4ª (Guipúzcoa)	Irún, 1º/1ª (Guipúzcoa)	
Celada Alonso	Joaquín	O. 56, 2ª (nº 22)					Almazán, 2º/5ª (Soria)	La Bañeza, 2º/4ª (León)	
Sánchez-Huete Vidal	Antonio	E. 35, 2º/6ª (nº 142) P	Los Navalmorales (Toledo)	Villarrobledo, 1º/4 (Albacete)	Cabra, 1º/3ª (Córdoba)			La Rambla, 2º/4 (Córdoba)	
Miguel Extremiana	Marcelino	O. 56, 2ª (nº 30)						Llodio, 2º/7ª (Álava)	
Hernández Hernández	Eugenio	E. 35, 2º/6ª (nº 99) E						Lugo, 1º/1ª	
Echevarría López	Victorino	O. 41, 1ª (nº 1)						Madrid, 1º/E	
Vázquez Folgado	José	E. 35, 2º/6ª (nº 36) P	Ribarroja (Valencia)	Casino, 2º/6ª (Valencia)	Alpera, 2º/6ª (Albacete)			Madrigueras, 2º/5ª (Albacete)	
Illana Arroyo	Fernando	R. 52, D.12ª, 2ª (nº 5)						Mengibar, 2º/5ª (Jaén)	
Ramiro García	Félix	O. 53, 2ª (nº 42)				Villamalea, 2º/6ª (Albacete)		Moncada, 2º/4ª (Valencia)	
San Narciso Mínguez	César	E. 35, 1º/5ª (nº 90) P	Aller (Oviedo)		Mieres, 1º/1ª (Oviedo)			Oviedo, 1º/1ª	
Groba Groba	Rogelio	O. 56, 2ª (nº 4)					Tuy, 2º/4ª (Pontevedra)		
Gutiérrez Solís	Mariano	R.52, D.12ª, 1ª (nº 4)	[Infantes] (C. Real)	Bailén, 2º/4ª (Jaén)				Pedro Muñoz, 2º/5ª (C. Real)	
Partiente Herrejón	Víctor	E. 35, 1º/5ª (nº 86)	Betanzos (La					Puenteareas, 2º/4ª	

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Martínez Castillo	Rafael	O. 53, 2ª (nº 17)	Coruña			Casas Ibáñez, 2ª/6ª (Albacete)		(Pontevedra)	
Navarro Peraire	Fernando	E. 35, 2ª/6ª (nº 242) P	Villa del Río (Córdoba)	Estepona, 1ª/5ª (Málaga)	Jumilla, 1ª/3ª (Murcia)			Telde, 1ª/2ª (Las Palmas)	
García-Motos Ramírez	Demetrio	E. 35, 2ª/6ª (nº 306)	Villarrubia de los Ojos (C. Real)					Torredonjimeno, 1ª/3ª (Jaén)	
González Brea	Camilo	O. 53, 2ª (nº 21)						Vilches, 2ª/4ª (Jaén)	
Gil García	Rogelio	O. 53, 2ª (nº 12)				Toro, 2ª/4ª (Zamora)		Viso del Alcor, 2ª/4ª (Sevilla)	
Mariño Parapar	Alfonso	O. 53, 2ª (nº 22)				Villa del Río, 2ª/5ª (Córdoba)		Vivero, 2ª/4ª (Lugo)	
García Basoco	Francisco Javier	E. 35, 2ª/6ª (nº 222) P	Pradoluengo (Burgos)	Laguardia, 2ª/6ª (Álava)	Beasáin, 2ª/5ª (Guipúzcoa)		Orense, 1ª/2ª		Álava, 1ª/1ª (Vitoria)
Castell Selma	Julio	R. 52 D.12ª, 2ª (nº 6)						Alcanar, 2ª/5ª (Tarragona)	
Villasalero Ibars	Manuel	O. 56, 2ª (nº 13)					Barcarrota, 2ª/6ª (Badajoz)	Cabeza de Buey, 2ª/4ª (Badajoz)	Almadén, 2ª/5ª (C. Real)
Laguna Esteban	Luis	O. 63, 2ª (nº 26)							Almazán, 2ª/5ª (Soria)
Montesinos Navarro	Ramón	O. 63, 2ª (nº 6)							Almodóvar Campo, 2ª/5ª (C. Real)
Gracia Barangua	Fernando	O. 63, 2ª (nº 28)							Almudévar, 2ª/6ª (Huesca)
Pelegrín Insa	Manuel	E. 35, 2ª/6ª (nº 141)	Cabra de Sto. Cristo (Jaén)				Montefrío, 2ª/5ª (Granada)	Constantina, 1ª/3 (Sevilla)	Antequera, 1ª/3ª (Málaga)
Albero Francés	José	O. 63, 1ª (nº 20)							Badajoz, 1ª/2ª
Adam Ferrero	Bernardo	O. 63, 2ª (nº 12)							Barcarrota, 2ª/6ª (Badajoz)
Pareja Bosch	Enrique	O. 56, 2ª (nº 38)							Baza, 2ª/4ª (Granada)
Vaquero González	Antonio	O. 63, 2ª (nº 18)							Béjar, 2ª/4ª (Salamanca)
Martín Vázquez	Juan	E. 35, 2ª/6ª (nº 232) P	Robledo de Chavela (Madrid)			Turégano, 2ª/6ª (Segovia)			Belorado, 2ª/6ª (Burgos)

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Cuevas Castillo	Antonio	O. 63, 2ª (nº 37)							Bogarra, 2ª/6ª (Albacete)
Quiles Simón	José	O. 63, 2ª (nº 24)							Briviesca, 2ª/6ª (Burgos)
López Fernández	Manuel	O. 63, 2ª (nº 2)							Cabeza de Buey, 2ª/5ª (Badajoz)
Díez Sáez	Dionisio	O. 63, 2ª (nº 68)							Cambil, 2ª/6ª (Jaén)
Pérez Ribes	Juan	O. 63, 2ª (nº 5)							Castuera, 2ª/5ª (Badajoz)
Corbacho Iglesias	Bernabé	O. 63, 2ª (nº 70)							Coca, 2ª/7ª (Segovia)
Yugo Santacruz	Pedro	O. 53, 2ª (nº 35)			Herencia, 2ª/4ª (C. Real)				Consuegra, 2ª/5ª (Toledo)
De la Sota Calvo	Jesús	O. 63, 2ª (nº 72)							Covaleda, 2ª/5ª (Soria)
Alonso Fernández	Evelio	O. 63, 2ª (nº 51)							Daimiel, 2ª/5ª (C. Real)
Groba Groba	Miguel	O. 56, 2ª (nº 8) O. 63, 1ª (nº 3)					Pradoluengo, 2ª/6ª (Burgos)		Diputación Madrid, 1ª/2ª
Bell Castell	Victorino	O. 56, 2ª (nº 15) O. 63, 1ª (nº 4)					Haro, 2ª/4ª (Logroño)		Diputación Zaragoza, 1ª/2ª
Monge Bengoa	Victor	O. 63, 2ª (nº 71)							Ezcaray, 2ª/6ª (Logroño)
Reina González	Emilio	O. 63, 2ª (nº 57)							Hecho, 2ª/5ª (Huesca)
Iruetagoiena Ibarguren	Juan José	O. 63, 2ª (nº 16)							Hernani, 2ª/4ª (Guipúzcoa)
Navarrete Pozo	Manuel J.	R.52, D.12ª, 2ª (nº 24)	[Madriguerras] (Albacete)			Villarubia de los Ojos, 2ª/5ª (C. Real)			Iniesta, 2ª/6ª (Cuenca)
Villatoro Medina	Joaquín	O. 53, 2ª (nº 9) O. 56, 1ª (nº 5)				Daimiel, 2ª/4ª (C. Real)	Manzanares, 1ª/3ª (C. Real)		Jerez Frontera, 1ª/1ª (Cádiz)
Fernández Cabrera	Aurelio	O. 63, 2ª (nº 1)							La Carolina, 2ª/5ª (Jaén)
San Benito Vidal	Vicente	O. 53, 2ª (nº 37)			Puebla Cazalla, 2ª/5ª (Sevilla)		Altura, 2ª/6ª (Castellón)		La Solana, 2ª/5ª (C. Real)

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Rosell Cebrián	Rafael	O. 63, 2ª (nº 3)							Lequeito, 2ª/5ª (Vizcaya)
Villajos Soler	Tomás	O. 53, 2ª (nº 36) O. 63, 1ª (nº 11)	Vilches, 2ª/4ª (Jaén)					Tuy, 2ª/4ª (Pontevedra) [Pozoblanco (Córdoba)]	Limares, 1ª/3ª (Jaén)
García Abenza	Rodrigo	E. 35, 2ª (nº 327)	Lorquí (Murcia)						Lorca, 1ª/3ª (Murcia)
De Santiago Majo	Rodrigo A.	E. 35, 2ª/6ª (nº 331)	Munguía (Vizcaya)	La Coruña, 1ª/1ª					Madrid, 1ª/E
Fernández Hidalgo	José	O. 63, 1ª (nº 21)							Manzanares, 2ª/4ª (C. Real)
Navarrete Pozo	Eliseo	E. 35, 2ª/6ª (nº 153)	P. Ledaña (Cuenca)	Pozoblanco, 2ª/4ª (Córdoba)				Zaifra, 2ª/4ª (Badajoz)	Marmolejo, 2ª/5ª (Jaén)
Méndez Ruiz	Francisco	O. 63, 2ª (nº 59)							Medina de Rioseco, 2ª/5ª (Valladolid)
Bares Martínez	Antonio	O. 63, 2ª (nº 40)							Medina Campo, 2ª/4ª (Valladolid)
García Basoco	Ángel	O. 48, 2ª (nº 6); O. 63, 1ª (nº 18)		Castro Urdiales, 2ª/4ª (Santander)				Daimiel, 2ª/4ª (C. Real)	Mieres, 1ª/2ª (Oviedo)
Celdrán Gomáriz	Manuel	O. 63, 1ª (nº 10)							Miranda Ebro, 1ª/3ª (Burgos)
Sáez Cambres	Roberto	O. 63, 2ª (nº 19)							Mislata, 2ª/5ª (Valencia)
Arzamendi Emparanza	Juan	O. 63, 2ª (nº 8)							Mondragón, 2ª/5ª (Guipúzcoa)
Bedmar Encinas	Luis	O. 63, 2ª (nº 9)							Montoro, 2ª/5ª (Córdoba)
García de Gracia	Ángel	O. 63, 2ª (nº 33)							Munguía, 2ª/6ª (Vizcaya)
Ribelles Brunet	Julio	O. 53, 2ª (nº 24) O. 63, 1ª (nº 8)	Yátova, 2ª/6ª (Valencia)				Sagunto, 2ª/4ª (Valencia)		Palma Mallorca, 1ª/1ª (Balears)
García Rey	Enrique	O. 63, 2ª (nº 63)							Pedro Muñoz, 2ª/5ª (C. Real)
Quílez Quílez	Francisco	O. 63, 2ª (nº 69)							Pegalajar, 2ª/6ª (Jaén)
Moya Durán	Antonio	O. 63, 2ª (nº 29)							Pola de Gordón, 2ª/6ª (León)

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ingreso en el Cuerpo</i>	<i>Banda Escalafón 1935</i>	<i>Banda Concurso 1944</i>	<i>Banda Concurso 1952</i>	<i>Banda Concurso 1954</i>	<i>Banda Concurso 1957</i>	<i>Banda Concurso 1961</i>	<i>Banda Concurso 1966</i>
Alcázar Jiménez	Joaquín	O. 63, 2ª (nº 11)							Pozohondo, 2ª/7ª (Albacete)
Tejadas Flores	Eusebio F.	O. 63, 2ª (nº 34)							Pradoluengo, 2ª/6ª (Burgos)
Blasco Calderón	Juan José	E. 35, 2ª/6ª (nº 442) E		Ateca, 2ª/6ª (Zaragoza)					S. Martín Rey Aurelio, 1ª/3ª (Oviedo)
Blanquer Ponsoda	Amando	O. 56, 2ª (nº 5); O. 63, 1ª (nº 9)							Sagunto, 1ª/3ª (Valencia)
Barajas Rico	Benjamín	O. 56, 2ª (nº 32)							San Clemente, 2ª/6ª (Cuenca)
Santos Bartolomé	Amador J.	O. 63, 1ª (nº 5)							Santiago de Compostela, 1ª/2ª (La Coruña)
Delgado García	Antonio	O. 63, 1ª (nº 58)							Sigüenza, 2ª/5ª Guadalupe
Barajas García	Miguel	O. 63, 2ª (nº 49)							Sonseca, 2ª/6ª (Toledo)
Díaz Felipe	Crescencio	O. 63, 1ª (nº 19)							Telde, 1ª/3ª (Las Palmas)
Candel Candel	Antonio	O. 56, 2ª (nº 27)							Tobarra, 2ª/5ª (Albacete)
Ruiz Bona	Evaristo J.	O. 63, 2ª (nº 45)							Tolosa, 2ª/4ª (Guipúzcoa)
Amigo Ramos	Antonio	O. 63, 2ª (nº 25)							Toro, 2ª/5ª (Zamora)
Sanchis Ruiz	Aurelio	O. 48, 2ª (nº 12); O. 63, 1ª (nº 14)							Torrelavega, 1ª/3ª (Santander)
Deltell Carbonell	Segismundo	O. 56, 2ª (nº 28)							Totana, 2ª/5ª (Murcia)
Castillo Montalt	Miguel	O. 63, 2ª (nº 60)							Villafranca Cid, 2ª/7ª (Castellón)
Lacalle Blasco	Francisco	O. 63, 2ª (nº 36)							Villajoyosa, 2ª/5ª (Alicante)
Parla Cándenas	Ángel	O. 63, 2ª (nº 65)							Vva. Reina, 2ª/6ª (Jaén)

6. Listado de plazas de directores de bandas municipales de música amortizadas o suprimidas en las décadas de los sesenta y setenta.

Fuente: Resoluciones publicadas en el BOE.

Localidad	Provincia	Amortización (fecha disp.)	Supresión (fecha disp.)	Restablecim. (fecha disp.)	Publicación BOE
Puebla de Cazalla	Sevilla		28/10/1960		BOE nº 269 de 09/11/1960
Excma. Diputación	Granada	16/01/1961			BOE nº 30 de 04/02/1961
Montefrío	Granada		28/04/1961		BOE nº 109 de 08/05/1961
Moral de Calatrava	Ciudad Real		05/05/1961		BOE nº 128 de 30/05/1961
Ondárroa	Vizcaya		16/05/1961		BOE nº 128 de 30/05/1961
Caniles	Granada		10/03/1962		BOE nº 91 de 16/04/1962
Ateca	Zaragoza		04/05/1962		BOE nº 122 de 22/05/1962
Higuera la Real	Badajoz		18/05/1962		BOE nº 140 de 12/06/1962
Alpera	Albacete		18/05/1962		BOE nº 140 de 12/06/1962
Cabra	Córdoba		29/05/1962		BOE nº 151 de 25/06/1962
Higueruela	Albacete		13/06/1962		BOE nº 157 de 02/07/1962
Zafra	Badajoz		13/06/1962		BOE nº 157 de 02/07/1962
Guecho	Vizcaya		16/07/1962		BOE nº 179 de 27/07/1962
Alcaraz	Albacete		25/09/1962		BOE nº 237 de 03/10/1962
Santa Coloma Queralt	Tarragona		05/10/1962		BOE nº 253 de 22/10/1962
Puig	Valencia		05/10/1962		BOE nº 253 de 22/10/1962
Simat de Valldigna	Valencia		31/10/1962		BOE nº 284 de 27/11/1962
Mayorga	Valladolid		31/10/1962		BOE nº 284 de 27/11/1962
Madrigueras	Albacete		10/11/1962		BOE nº 284 de 27/11/1962
Altura	Castellón		10/11/1962		BOE nº 284 de 27/11/1962
Tuy	Pontevedra		10/11/1962		BOE nº 285 de 28/11/1962
Huétor-Tajar	Granada		28/12/1962		BOE nº 20 de 23/01/1963
Utiel	Valencia		11/02/1963		BOE nº 59 de 09/03/1963
Adra	Almería		25/02/1963		BOE nº 59 de 09/03/1963
Fuenteovejuna	Córdoba		25/02/1963		BOE nº 59 de 09/03/1963
Villacarrillo	Jaén		15/07/1963		BOE nº 196 de 16/08/1963
Casas-Ibáñez	Albacete		23/09/1963		BOE nº 242 de 09/10/1963
Arévalo	Ávila		23/09/1963		BOE nº 244 de 11/10/1963
Huelma	Jaén		28/10/1963		BOE nº 271 de 12/11/1963
Priego de Córdoba	Córdoba		02/12/1963		BOE nº 307 de 24/12/1963
Baeza	Jaén		02/12/1963		BOE nº 307 de 24/12/1963
Villarreal de Urrechua	Guipúzcoa		10/12/1963		BOE nº 4 de 04/01/1964
Miguelturra	Ciudad Real		20/12/1963		BOE nº 8 de 09/01/1964
Torredonjimeno	Jaén		11/02/1964		BOE nº 50 de 27/02/1964
Ayna	Albacete		24/02/1964		BOE nº 61 de 11/03/1964
Cehegín	Murcia		25/02/1964		BOE nº 61 de 11/03/1964
Ampuero	Santander		14/03/1964		BOE nº 84 de 07/04/1964
Villafranca de Oria	Guipúzcoa		21/03/1964		BOE nº 94 de 18/04/1964
Guadix	Granada		21/03/1964		BOE nº 101 de 27/04/1964
Valencia de Don Juan	León		14/04/1964		BOE nº 121 de 20/05/1964
Níjar	Almería		14/04/1964		BOE nº 231 de 25/09/1964
Arnedo	Logroño		02/11/1964		BOE nº 282 de 24/11/1964
Mengibar	Jaén		14/04/1964		BOE nº 303 de 18/12/1964
Monóvar	Alicante		18/12/1964		BOE nº 10 de 12/01/1965
La Almunia Dª Godina	Zaragoza		28/12/1964		BOE nº 18 de 21/01/1965
Zalla	Vizcaya		03/02/1965		BOE nº 45 de 22/02/1965
Fregenal de la Sierra	Badajoz		28/09/1964		BOE nº 47 de 24/02/1965
Alcántara	Cáceres		30/11/1964		BOE nº 52 de 02/03/1965
Estepa	Sevilla		12/12/1964		BOE nº 55 de 05/03/1965

Barros	Badajoz	25/02/1965		BOE nº 55 de 05/03/1965
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	05/12/1964		BOE nº 56 de 06/03/1965
Mora de Rubielos	Teruel	13/02/1965		BOE nº 57 de 08/03/1965
Quintanar de la Orden	Toledo	13/02/1965		BOE nº 57 de 08/03/1965
Baena	Córdoba	07/12/1964		BOE nº 62 de 13/03/1965
Porcuna	Jaén	11/01/1965		BOE nº 74 de 27/03/1965
Jaraiz de la Vera	Cáceres	08/03/1965		BOE nº 80 de 03/04/1965
Villamalea	Albacete	27/03/1965		BOE nº 83 de 07/04/1965
Moncada	Valencia	24/03/1965		BOE nº 86 de 10/04/1965
Villamañán	León	07/04/1965		BOE nº 93 de 19/04/1965
Iniesta	Cuenca	01/04/1965		BOE nº 121 de 21/05/1965
Chinchilla	Albacete	20/04/1965		BOE nº 121 de 21/05/1965
Caravaca de la Cruz	Murcia	21/04/1965		BOE nº 122 de 22/05/1965
Cortes de la Frontera	Málaga	21/04/1965		BOE nº 122 de 22/05/1965
Adamuz	Córdoba	21/05/1965		BOE nº 131 de 02/06/1965
Alcántara	Cáceres	21/05/1965		BOE nº 131 de 02/06/1965
Mancha Real	Jaén	21/05/1965		BOE nº 131 de 02/06/1965
Arjona	Jaén	21/05/1965		BOE nº 131 de 02/06/1965
Fernán Núñez	Córdoba	25/05/1965		BOE nº 148 de 22/06/1965
Barbate de Franco	Cádiz	02/06/1965		BOE nº 148 de 22/06/1965
Avanto y Ciérvana	Vizcaya	08/06/1965		BOE nº 154 de 29/06/1965
Villamañán	León	08/06/1965		BOE nº 154 de 29/06/1965
Vilches	Jaén	08/06/1965		BOE nº 154 de 29/06/1965
Palma de Mallorca	Baleares			BOE nº 180 de 29/07/1965
Úbeda	Jaén	13/03/1964	01/08/1965	BOE nº 117 de 15/05/1964; BOE nº 180 de 29/07/1965
Carmona	Sevilla	19/07/1965		BOE nº 184 de 03/08/1965
Castro del Río	Córdoba	28/07/1965		BOE nº 194 de 14/08/1965
Yátova	Valencia	09/08/1965		BOE nº 204 de 26/08/1965
Castro-Urdiales	Santander	13/08/1965		BOE nº 204 de 26/08/1965
Quintanar del Rey	Cuenca	28/09/1965		BOE nº 245 de 13/10/1965
Hellín	Albacete	7/10/1965		BOE nº 255 de 25/10/1965
Pozoblanco	Córdoba	25/11/1965		BOE nº 293 de 08/12/1965
Constantina	Sevilla	07/12/1965		BOE nº 302 de 18/12/1965
Martos	Jaén	10/12/1965		BOE nº 302 de 18/12/1965
Jumilla	Murcia	29/12/1965		BOE nº 14 de 17/01/1966
Torreperogil	Jaén	19/01/1966		BOE nº 25 de 29/01/1966
Caravaca de la Cruz	Murcia			BOE nº 54 de 04/03/1966
Langreo	Oviedo	10/02/1966		BOE nº 54 de 04/03/1966
Iniesta	Cuenca	11/12/1971	07/03/1966	BOE nº 20 de 24/01/1972; BOE nº 56 de 07/03/1966
Santa Olalla del Cala	Huelva	11/03/1966		BOE nº 71 de 24/03/1966
Quesada	Jaén	26/03/1966		BOE nº 94 de 20/04/1966
Sos del Rey Católico	Zaragoza	02/04/1966		BOE nº 105 de 03/05/1966
Benicarló	Castellón	02/04/1966		BOE nº 105 de 03/05/1966
Basauri	Vizcaya	02/04/1966		BOE nº 105 de 03/05/1966
Logroño	La Rioja	20/05/1966		BOE nº 146 de 20/06/1966
Bermeo	Vizcaya	25/05/1966		BOE nº 175 de 02/07/1966
Bujalance	Córdoba	17/06/1966		BOE nº 178 de 27/07/1966
Hogar Infantil Provincial "José Antonio"	Huelva	27/06/1966		BOE nº 182 de 01/08/1966
Bélmez	Córdoba	11/07/1966		BOE nº 193 de 13/08/1966
Vera	Almería	11/07/1966		BOE nº 193 de 13/08/1966
Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	20/07/1966		BOE nº 198 de 19/08/1966
Alhaurín El Grande	Málaga	29/07/1966		BOE nº 209 de 01/09/1966
Moratalla	Murcia	08/08/1966		BOE nº 209 de 01/09/1966
Barco de Avila	Avila	05/12/1966		BOE nº 7 de 09/01/1967
Barco de Ávila	Ávila	05/12/1966		BOE nº 7 de 09/01/1967

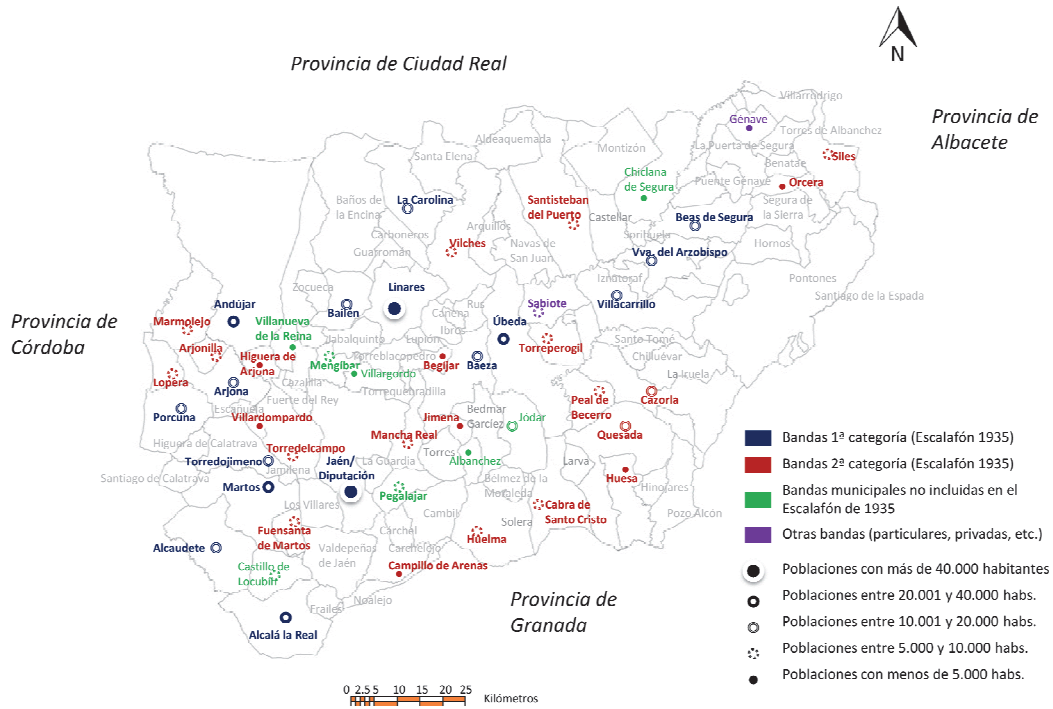
Villahermosa	Ciudad Real	27/12/1966	BOE nº 16 de 19/01/1967
Alcañiz	Teruel	31/01/1967	BOE nº 42 de 18/02/1967
Trigueros	Huelva	29/03/1967	BOE nº 87 de 12/04/1967
Loja	Granada	05/05/1967	BOE nº 139 de 12/06/1967
Deva	Guipúzcoa	05/06/1967	BOE nº 141 de 14/06/1967
Turégano	Segovia	06/07/1967	BOE nº 191 de 11/08/1967
Puenteáreas	Pontevedra	22/07/1967	BOE nº 199 de 21/08/1967
Ávila	Ávila	27/07/1967	BOE nº 209 de 01/09/1967
Brozas	Cáceres	19/09/1967	BOE nº 239 de 06/10/1967
Teruel	Teruel	19/09/1967	BOE nº 239 de 06/10/1967
Castuera	Badajoz	17/10/1967	BOE nº 265 de 06/11/1967
Lopera	Jaén	17/10/1967	BOE nº 265 de 06/11/1967
Almudévar	Huesca	11/11/1967	BOE nº 287 de 01/12/1967
Gordón	León	23/11/1967	BOE nº 291 de 06/12/1967
Villanueva de la Serena	Badajoz	27/11/1967	BOE nº 301 de 18/12/1967
Mazarrón	Murcia	06/12/1967	BOE nº 304 de 21/12/1967
La Rambla	Córdoba	27/11/1967	BOE nº 309 de 27/12/1967
Saldaña	Palencia	23/01/1968	BOE nº 30 de 03/02/1968
Cangas de Narcea	Oviedo	23/01/1968	BOE nº 30 de 03/02/1968
Coín	Málaga	21/12/1967	BOE nº 31 de 05/02/1968
Santa Cruz de Mudela	Ciudad Real	01/02/1968	BOE nº 45 de 21/02/1968
Hecho	Huesca	12/02/1968	BOE nº 50 de 27/02/1968
Cabeza de Buey	Badajoz	31/07/1968	BOE nº 205 de 26/08/1968
Canals	Valencia	25/09/1968	BOE nº 238 de 03/10/1968
Ilanueva de Córdoba	Córdoba	19/12/1968	BOE nº 1 de 01/01/1969
Hogares Provinciales de Diputación	Badajoz	28/12/1968	BOE nº 7 de 08/01/1969
Algemesi	Valencia	30/12/1968	BOE nº 17 de 20/01/1969
Madridejos	Toledo	08/02/1969	BOE nº 49 de 26/02/1969
Cieza	Murcia	14/03/1969	BOE nº 76 de 29/03/1969
Banda Provincial	Toledo	09/04/1969	BOE nº 95 de 21/04/1969
Avilés	Oviedo	31/05/1969	BOE nº 190 de 09/08/1969
Puente Genil	Córdoba	14/06/1969	BOE nº 195 de 15/08/1969
Oliva de la Frontera	Badajoz	23/09/1969	BOE nº 240 de 07/10/1969
Sigüenza	Guadalajara	14/10/1969	BOE nº 254 de 23/10/1969
Ronda	Málaga	09/12/1969	BOE nº 302 de 18/12/1969
Alburquerque	Badajoz	12/12/1969	BOE nº 310 de 27/12/1969
Marmolejo	Jaén	12/02/1970	BOE nº 47 de 24/02/1970
Trujillo	Cáceres	06/03/1970	BOE nº 65 de 17/03/1970
Pegalajar	Jaén	27/05/1970	BOE nº 150 de 24/06/1970
Diputación Logroño	Logroño	15/07/1970	BOE nº 203 de 25/08/1970
Antequera	Málaga	23/07/1970	BOE nº 203 de 25/08/1970
Minas de Riotinto	Huelva	30/07/1970	BOE nº 205 de 27/08/1970
Aracena	Huelva	05/08/1970	BOE nº 205 de 27/08/1970
Oñate	Guipúzcoa	15/10/1970	BOE nº 264 de 04/11/1970
Sopuerta	Vizcaya	15/10/1970	BOE nº 264 de 04/11/1970
Palma del Río	Córdoba	15/10/1970	BOE nº 266 de 06/11/1970
Barcarrota	Badajoz	23/12/1970	BOE nº 14 de 16/01/1971
Cambil	Jaén	17/02/1971	BOE nº 57 de 08/03/1971
Jerez de los Caballeros	Badajoz	17/02/1971	BOE nº 57 de 08/03/1971
Andújar	Jaén	23/07/1971	BOE nº 203 de 25/8/1971
La Carolina	Jaén	26/08/1971	BOE nº 235 de 01/10/1971
Diputación Provincial	Salamanca	11/12/1971	BOE nº 20 de 24/01/1972
Alcalá la Real	Jaén	11/12/1971	BOE nº 20 de 24/01/1972
Icod de los Vinos	Tenerife	15/02/1972	BOE nº 65 de 16/03/1972
Belorado	Burgos	16/03/1972	BOE nº 88 de 12/04/1972
Valencia	Valencia		BOE nº 124 de 24/05/1972
Sagunto	Valencia	09/06/1972	BOE nº 159 de 04/07/1972

Irún	Guipúzcoa	09/06/1972		BOE nº 159 de 04/07/1972
Mula	Murcia	26/06/1972		BOE nº 188 de 07/08/1972
Soller	Baleares	28/06/1972		BOE nº 197 de 17/08/1972
Viso del Alcor	Sevilla	06/07/1972		BOE nº 201 de 22/08/1972
Vich	Barcelona	22/09/1972		BOE nº 241 de 07/10/1972
Cadiar	Granada	06/10/1972		BOE nº 251 de 19/10/1972
Lucena	Córdoba	09/11/1972		BOE nº 286 de 29/11/1972
Berja	Almería	10/03/1971		BOE nº 80 de 3/4/1971; BOE nº 302 de 18/12/1972
San Martín del Rey Aurelio	Oviedo	21/12/1972		BOE nº 2 de 02/01/1973
Úbeda	Jaén	26/01/1973		BOE nº 33 de 07/02/1973
Ponferrada	León	26/01/1973		BOE nº 52 de 01/03/1973
San Sebastián Gomera	Tenerife	02/02/1973		BOE nº 62 de 13/03/1973
Llodio	Álava	08/03/1973		BOE nº 79 de 02/04/1973
Aranjuez	Madrid	10/05/1973		BOE nº 124 de 24/05/1973
Bañeres	Alicante	27/07/1973		BOE nº 209 de 31/08/1973
Manzanares	Ciudad Real	27/07/1973		BOE nº 209 de 31/08/1973
Totana	Murcia	27/07/1973		BOE nº 220 de 13/09/1973
La Solana	Ciudad Real	08/11/1973		BOE nº 286 de 29/11/1973
Bogarra	Albacete	17/05/1974		BOE nº 128 de 27/08/1974
Oviedo	Oviedo	17/07/1974		BOE nº 205 de 27/08/1974
Villanueva Arzobispo	Jaén	06/04/1971	29/10/1974	BOE nº 96 de 22/04/1971; BOE nº 271 de 12/11/1974
Medina de Rioseco	Valladolid	15/01/1975		BOE nº 27 de 31/01/1975
Villanueva de la Reina	Jaén	29/07/1975		BOE nº 210 de 02/09/1975
Medina del Campo	Valladolid	07/10/1975		BOE nº 253 de 22/10/1975
Corral de Almaguer	Toledo	19/01/1976		BOE nº 27 de 31/1/1976,
León	León	26/02/1976		BOE nº 71 de 23/03/1976
Arjonilla	Jaén	26/02/1976		BOE nº 71 de 23/03/1976
Pozohondo	Albacete	20/05/1976		BOE nº 178 de 26/07/1976
Alcalá de Guadaíra	Sevilla	01/10/1976		BOE nº 264 de 3/11/1976
Morón de la Frontera	Sevilla	01/10/1976		BOE nº 264 de 3/11/1976
Legazpia	Guipúzcoa	02/12/1976		BOE nº 8 de 10/01/1977
Écija	Sevilla	23/12/1976		BOE nº 15 de 18/01/1977
Mondoñedo	Lugo	23/12/1976		BOE nº 15 de 18/01/1977
Pasajes	Guipúzcoa	09702/1977		BOE nº 70 de 23/03/1977
Alcázar de San Juan	Ciudad Real	10/03/1977		BOE nº 100 de 27/04/1977
Calasparra	Murcia	20/04/1977		BOE nº 174 de 22/07/1977
Cáceres	Cáceres	20/04/1977		BOE nº 174 de 22/07/1977
Montserrat	Valencia	04/07/1977		BOE nº 208 de 31/08/1977
Montoro	Córdoba	04/07/1977		BOE nº 219 de 13/09/1977
Cuevas de Almanzora	Almería	18/10/1977		BOE nº 268 de 09/11/1977
Mieres	Oviedo	14/11/1977		BOE nº 288 de 02/12/1977
Villa del Río	Córdoba	31/05/1978		BOE nº 171 de 19/07/1978
Briviesca	Burgos	14/07/1978		BOE nº 206 29/08/1978
Ciudad Real	Ciudad Real	14/07/1978		BOE nº 206 29/08/1978
Arucas	Las Palmas	14/07/1978		BOE nº 206 29/08/1978
Ollería		14/07/1978		BOE nº 206 29/08/1978
Soria	Soria	28/07/1978		BOE nº 210 de 02/09/1978
Diputación Provincial	Oviedo	04/08/1978		BOE nº 215 08/09/1978
Galdar	Las Palmas	18/09/1978		BOE nº 236 03/10/1978
Jaén	Jaén	18/09/1978		BOE nº 236 03/10/1978
Belchite	Zaragoza	06/12/1978		BOE nº 29 02/02/1979
Diputación Provincial	Jaén	16/09/1980		BOE nº 234 de 29/9/1980

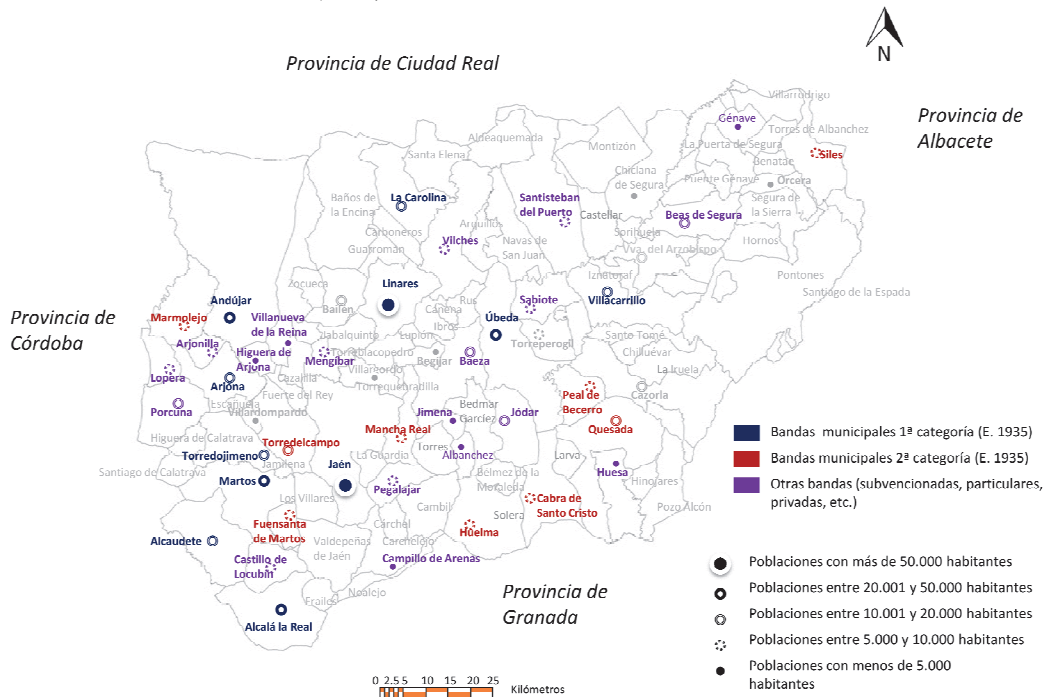
7. Mapas de la evolución de la presencia de bandas municipales (dirigidas por funcionarios del Cuerpo) en la provincia de Jaén entre 1935 y 1980.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de población del INE, convocatorias de plazas publicadas en BOP, escalafones oficiales del Cuerpo de Directores, clasificaciones de plazas y resoluciones de supresión-amortización publicadas en BOE.

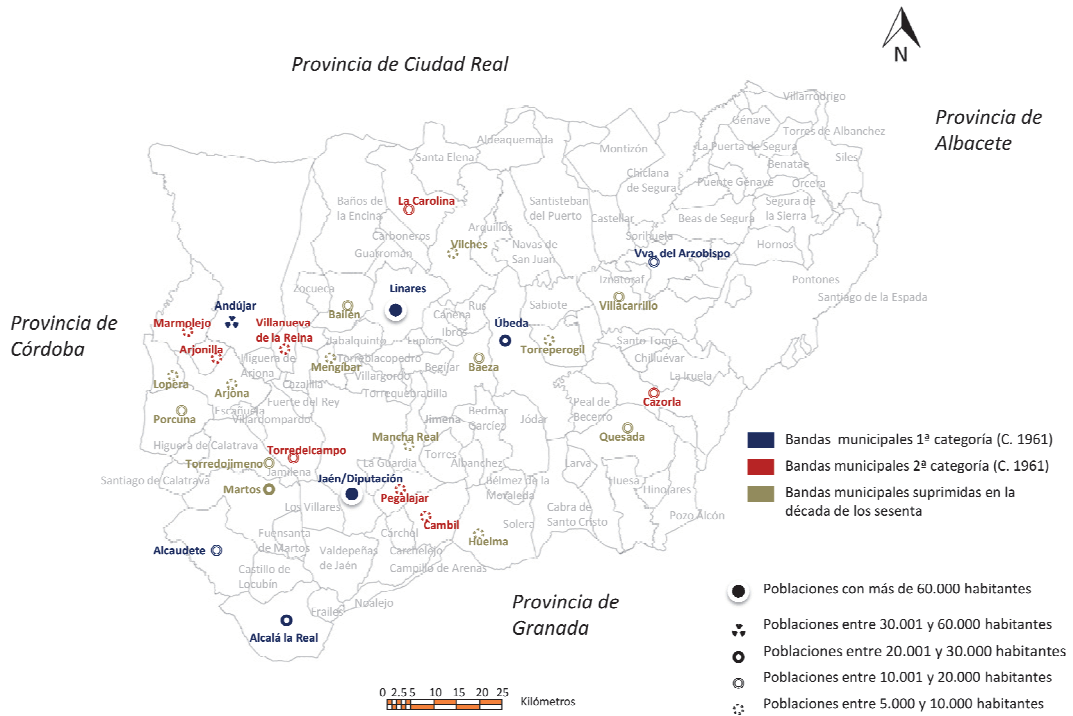
a. Situación en la II República (1931-1936)



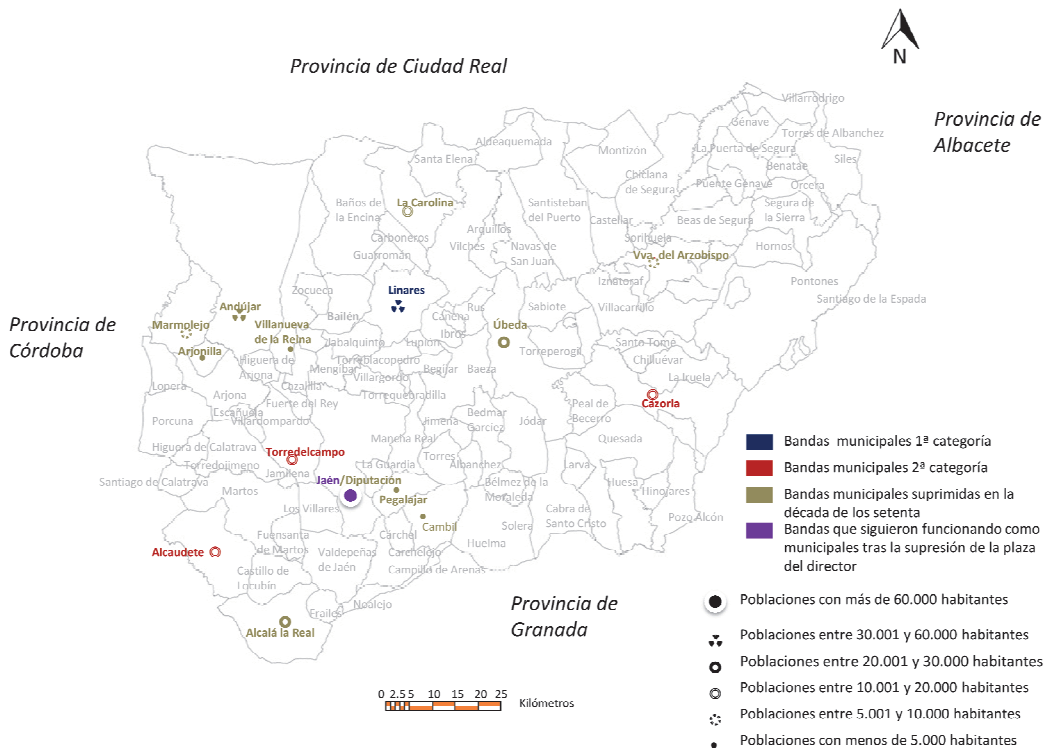
b. Situación tras la Guerra Civil (1942)



c. Situación en la década de los sesenta



d. Situación a comienzos de la Democracia (1981)



8. Tabla resumen de bandas municipales de la provincia de Jaén y directores desde el último tercio del s. XIX¹.

Fuente: Elaboración propia a partir de las disposiciones oficiales del Cuerpo de Directores, el IGC (1941), monografías, artículos en prensa y revistas y webs de agrupaciones.

<i>Banda</i>	<i>Clas. 1935, 61 y 65</i>	<i>Supre- sión</i>	<i>Directores anteriores al E. 1935</i>	<i>Escalafón 1935</i>	<i>Situación 1941 (IGC)</i>	<i>C. 1944 y década 40</i>	<i>C. 1952, 54 y 57, fin. 50</i>	<i>C. 1961 y 66, décadas 60 y 70</i>	<i>Directores posteriores</i>
Albánchez	No		José García Serrano (1924-29); <u>Manuel García Sales</u> (1929-33?); Antonio Fernández Fernández (1933-¿?)	No	No aparece	<u>Francisco Martínez Quesada</u> (1941-45); José Martínez Quesada (1945-48); Salvador Contreras Molina (1948-84)			Salvador Contreras Molina (1985-2000), cont. no municipal); Salvador Contreras Gila (2000-2002); Alberto Martínez López (2002-)
Alcalá la Real	1ª/5ª; 1ª/3ª; 2ª/5ª	1971	1ª ref. 1886 Antonio Núñez López (ca. 1889); Carlos Moutón Martín (1905-?); <u>Rafael Pérez de la Cal</u> (1914, reorg. 1924); José María López (1923); Antonio Marañón Zamora (1923-28), banda privada; <u>Luis Bernardi Romero</u> (1928- 32); Salvador Ferreira (subdir.)	<u>Ambrosio Antúnez Expósito</u> (1932-1959)	Ídem		<u>Manuel Villalero Ibars</u> (1959-61)	<u>Pedro González Martínez</u> (1961-64?); Manuel Hermoso López (1964-69), NI; <u>Pedro González Martínez</u> (1969-71)	José Cano Viana (1971-76); Nicolás Moya Navarrete (1980-83?); Lirio Palomar (1983-97?); Jorge Molina Alba (1997-)
Alcaudete	1ª/5ª; 1ª/3ª; 2ª/5ª		Francisco Menor Giménez (a.1879); José María Menor Lapido (1879); Eduardo Martínez (ca. 1894); José Martos Tapias (ca. 1900); Gaspar Ramírez Amaro (ca. 1904);	<u>Teodoro Azaustre Treitero</u> (1926-44)	Ídem	Francisco Peláez Cano (1944- 1946), interino; <u>José Salazar</u>	<u>Manuel Pancorbo Zafra</u> (1952-81)		Antonio Panadero Guerrero (1981- 1990?); Francisco Bautista Ortega Pérez (1990-)

¹ Los directores miembros del Cuerpo aparecen subrayados.

			Gregorio Rossi Fernández (ca.1907) <u>Rafael Pérez de la Cal</u> (pianista círculo de labradores de Alcaudete)		<u>López</u> (1946- 50?)			
Andújar	1ª/4ª 1ª/2ª; 1ª/3ª		1ª ref. ca. 1832 Antonio Manuel Vera Mefre (fin. XIX); Ramón Perales [; ?] (princ. XX); Rafael Triano Navarro (años 20); Emilio Díaz (1928-31?)	No aparece; <u>José Sapena</u> <u>Matarredona</u> (1935-1944), nom. post.	Ídem	<u>Juan Amador</u> <u>Jiménez</u> (1945-1967)	<u>Ángel Parla</u> <u>Candenas</u> (década 70)	Juan Antonio García Mesas (década 80); Raimundo Jiménez Donate (act.)
Arjona	1ª/5ª; 2ª/4ª; No	1965	Joaquín Pérez Puertas (ca. 1903); <u>Bonoso Baena Córdoba</u> (1927-31)	<u>Mariano Pérez</u> <u>Cantero</u> (1931-36?)	<u>Bonoso</u> <u>Baena</u> <u>Córdoba</u> (1940-1963), repuesto		José Pérez Laguna (1963- 67)	José Lara (1990-93); Ildefonso Cañizares (1993- 2003); Javier Pulido (2003-10); José Luis López Mingo Ballesteros (2010-)
Arjonilla	2ª/6ª; 2ª/5ª; 2ª/6ª		1ª ref. ca. 1866 Francisco Barrios Buendía (princ. XX); José Morales Campos; <u>Manuel Chica García</u>	<u>Matías Varea</u> <u>Hernández</u> (1933-53)	Ídem		<u>Félix Manchón</u> <u>Manchón</u> (1958- 74)	Roque Ortega García (1975-1999); Carmen Torrús Cuesta (1999-2009); Antonio Jesús Hernández Carmona (2009-)
Baeza	1ª/5ª; 1ª/3ª; No	1963	1ª ref. 1854; Manuel María Ruiz (fin. XIX); Ricardo Serrano (fin. XIX); Cándido Rodríguez Martín (fin. XIX); José Gámez Mota (fin. XIX); Diego Gámez Martínez (1892-93) Antonio Viedma (fin. XIX); Policronio Garrido (fin. XIX); Bartolomé Requena López (princ. XX); Ricardo Serrano? (ca. 1913); Antonio Viedma (princ. XX); <u>Damián Martínez Linde</u> (ca. 1920), “Banda Nueva”; <u>Francisco de la Poza Robles</u> (ca. 1916-32)	<u>Horacio Tierno</u> <u>Montes</u> (ca. 1913-1940?)	No aparece (banda particular subv.- unificada-)	<u>Francisco de la</u> <u>Poza Robles</u> (1940?-44; 1944-1961)	<u>José Mª Martínez</u> <u>Parrilla</u> (1961-)	Gerónimo Morales García (1969-92) Martín Morales Lozano (1992-)

Bailén	1ª/5ª; No	1959?	Miguel Martínez (1864-68) Manuel Ibáñez Ginés (1868 -¿?) Ramón Zagalaz Giménez (fin. XIX) Juan Camacho (ca. 1917) Marciano Agüera (¿?- 1919) Manuel Ibáñez Ginés (1919-22) Eduardo Martínez Jódar (1922-23) Máximo Moisés Silbod (1923) Alfredo Chica García (1924-1932) Juan Camacho (1932-1933)	<u>Manuel Chica García</u> (1933-1936), NI; Valentín Ruiz Gómez (1936-39); <u>Manuel Chica García</u> (1939-44?)	No aparece	<u>Vicente García Lacal</u> (1944-52)	Juan Gomáriz (1953-54); <u>Mariano Gutiérrez Solís</u> (1954-57?) <u>Lázaro Rueda Anguita</u> (1957?-72?)	<u>Ángel Parla Cadenas</u> (1972-78), NI; Manuel Vilchez Martínez (1976-80)	José Luis Vilchez Martínez (1980-2000); Manuel Mefre González (2001-04); Antonio Garrido Navío (2004-06); Manuel Cámara Padilla (2006-)
Beas de Segura	1ª/5ª; No	1964?	Miguel Martínez “Maestro Pucheretes” (fin. XIX-1920) Ceferino García (década 20) Agustín Cuadros (1927-33)	<u>Blas Cantero Huertas</u> (1933-35), exc. Mateo Marín Olaya (1935 -62)	No aparece				José Mª Torres (1962-64) Mateo Marín (2ª época), (1981-85) Francisco Romero (1985?) Argimiro Ortega (1986-)
Begíjar	2ª/6ª; No			<u>Juan Gallego Prados</u> (1929-35)	No aparece				
Cabra Santo Cristo	2ª/6ª; No	1957?		<u>Manuel Pelegrín Insa</u> (1925-57)	Ídem			Antonio Carpias (décadas 70- 80)	Juan López Ortega (1998-)
Cambil	No; 2ª/5ª; 2ª/6ª	1971		No aparece	No aparece		¿?	<u>Dionisio Díez Sáez</u> (1966-71)	Cristóbal López López
Campillo Arenas	2ª/6ª		Noticias ca. 1866	<u>José Ruiz Fernández</u> (1931?-a. 41)	No aparece				Francisco Pérez Garrido
Castillo Locubín			Co. 1933	¿?	<u>Teodoro Azaustre</u> , NI				
Cazorla	2ª/6ª; 2ª/4ª; 2ª/5ª		<u>Esteban</u> (“Estebanini”), princ. XX <u>Juan Francisco Láinez Mendieta</u> (1915-1932)	<u>Rogelio Paterna Ager</u> (1932-35?)	EV, banda suprimida (1935); Eduardo García Fernández (a. 1944), NI	<u>Eladio Bujalance León</u> (1944-52), NI	<u>Sergio Valbuena Esgueva</u> (1953-58?); Manuel Tejada Laínez (1958-61), NI	<u>Andrés Ortega García</u> (1961?-80)	Ángel Peña Segura (1985-2005?); Jaime Gómez Mendieta Francisco Javier Albusac
Chiclana Segura	No		Ref. 1934						Miguel Ángel Patón Chacón

Diputación	1ª/4ª; 1ª/2ª; 1ª/2ª	1979	José Sequera y Sánchez (1865?); Manuel Romero Durán (1865-1902); Lorenzo Suárez Godoy (pasante 1865-1902, director 1902-1920)	<u>Cándido Milagro García</u> (1921-41); <u>Damián Martíne: Linde</u> (1928-34), subdir. Eduardo Torres Cruz (1935-40?) subdir.	Jubilado, b. disuelta; <u>E. Cebrián Ruiz</u> (1942-43); José Cuadrado (1944-45) <u>José Sapena</u> (1945-53)	<u>Antonio Manzano Vázquez</u> (1953-79?)	[Otros maestros de música: Ángel González (1956-61) Pablo Lozano Carrillo (1961-65) Ildefonso Medina Crespo (1965-68)]	
Fuente de Santa de Martos	2ª/6ª; No; No		Jacinto Mena Ramírez (1890-¿?)	<u>Francisco Milla López</u> (1928?-44?)	No aparece			
Higuera Arjona	2ª/6ª; No			<u>Francisco Ortega Jiménez</u> (1929?-43?)	No aparece			
Huelma	2ª/6ª; 1ª/5ª	1963	Rafael Pérez de la Cal (a. 1914)	<u>Francisco Barajas Valdivia</u> (192?-1936?)	<u>Benito Cabeza Borrego</u> (1940-41?), NI; Á. López (1943)	<u>Antonio Fuentes Víbora</u> (1944-45?); <u>Germán Sanchís Morell</u> (1946-49); <u>Fernando Navarro Peraire</u> (1947?), NI	Félix Puertas Villahoz (1952?), <u>Sebastián Valero</u> (1952-54), NI; <u>José Salazar López</u> (1954-59?)	Desierta en C. 1961
Huesa	2ª/6ª; No			<u>Antonio Julián Muela</u> (década 1933?-a. 1941)	No aparece			
Jaén	1ª/4ª; 1ª/1ª 1ª/2ª	1979?	Juan Bautista Alarcón (ca. 1869) Juan de Dios Calvo (ca. 1870) Manuel Romero Durán (ca. 1870-80) Julián Bedmar Fernández (1887-88) Federico Soria y Ávila (1888) José María Calvo (1889) Ramón [Juan?] Fuentes Moya (charanga "La Generala") Damián López Sánchez (1898-	<u>Abdón Emilio Cebrián Ruiz</u> (1932-43)	Ídem; Tomás Fernández Parras (octubre 1943-44), NI	<u>José Sapena Matarredona</u> (1944-78)	Miguel Contreras (1978-83) Manuel Vílchez Martínez (1983-98) Pedro Jiménez Ogallar (1999-2000) Juan Antonio García Mesas (2000-09) Pedro Jiménez Ogallar (dir. en funciones 2009-13)	

			1900) <u>Rafael de la Torre Brieua</u> (1901-04), Municipal Manuel López Fernández (1905-11) <u>Rafael de la Torre</u> (1911-14) <u>Antonio Fernández Jódar</u> (1914- 31)					
Jimena	2ª/6ª No			<u>Francisco</u> <u>Martínez</u> <u>Quesada</u> (a. 1930-44)	No aparece	Jerónimo Morales (1945-49?); Cayetano Muñoz (1949?-)		
Jódar	2ª/6ª; No		Antonio Herrera Cortés (1861-¿?); Francisco Moya (1890-91) Pedro Giménez (1893) Andrés Herrera López (1894) Rosendo Moreno (1894?) Eusebio Alins Juanós (La Filarmónica, 1906-14) <u>Manuel García Sales</u> (1908-12) José García Serrano (1914) Cesáreo Coma Arteta 1914) José M. Morillas Herrera (1914-22), municipal <u>Manuel García Sales</u> (1927-30) Francisco Alarcón (1930-34?)	<u>Manuel García</u> <u>Sales</u> (exc.)	No aparece; <u>Francisco</u> <u>Sarabia</u> <u>Donate</u> (1941-44), disol.	Juan Mesa Herrera (1947-59)	Andrés Herrera (1960-69?)	Juan de Dios Robles Lorite (reorganización 1993-94)
La Carolina	1ª/5ª; 2ª/4ª; 2ª/5ª	1972	Tomás Fernández García (1888-¿?); Damián López Sánchez (1904?); Francisco? Hervera (1906); Alfredo Martos (1906?); Gaspar Fernández Muñoz (-1912); Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera (1912-15); Ricardo Serrano (-1916?); <u>Eusebio Rivera</u> (1918?- 1920); Máximo Monroy (princ. 20)	<u>Marcelino</u> <u>Carvajal García</u> (1926-1947)	No aparece	<u>Antonio</u> <u>Sánchez-Huete</u> <u>Vidal</u> (1947- 1952), permuta	<u>Cornelio</u> <u>Pallarés Valls</u> (1954-65)	<u>Aurelio</u> <u>Fernández -</u> <u>Cabrera Pérez-</u> <u>Cejuela</u> (1966-72)
Linares	1ª/4ª; 1ª/1ª; 1ª/3ª	1985	Manuel Sánchez (1862 -82?); Antonio Camacho (1882- 95?) <u>Bernardino Araque Morales</u> (189?)	<u>Alfredo Martos</u> <u>Gómez</u> (1900- 01;1911-51)	No aparece	<u>Luis Aparicio</u> <u>Sancho</u> (1953-65)	<u>Tomás Villajos</u> <u>Soler</u> (1966-1985)	

Lopera	2ª/6ª; 2ª/5ª; 2ª/6ª	1967	José Olivares Rodero (1886-189?) <u>Rafael de la Torre Brieua</u> (¿-1901); <u>Justo Jiménez Montes</u> (años 20)	<u>Pedro Gil Lerín</u> (1932-1939?)	<u>Juan Antonio Chica Torres</u> (1941-50), Esc. Mun., NI	<u>Francisco Milla López</u> (1953-67)			
Mancha Real	2ª/6ª; 2ª/4ª	1965	1ª ref. ca. 1860? Pedro Jiménez (princ. XX) Luis Cerezo Godoy (1914-¿?)	<u>Miguel Gutiérrez Sánchez</u> (1930-64?)	Ídem	Manuel Rosa Jiménez (1972-89)	Francisco Sánchez Garrido (1989-91); Juan Antonio García Mesas (1992-2001); Juan Paulo Gómez Hurtado		
Marmolejo	2ª/6ª; 2ª/4ª; 2ª/5ª	1970	Emilio Ruiz Ramírez de Aguilera (princ. XX) <u>Benito Cabeza Borrego</u> (1915-31) <u>Manuel Ortega Ramos</u> (1931-32?)	<u>Juan Amador Jiménez</u> (1933-1945)	Ídem	<u>Francisco Miñana Minaya</u> (1948-53), NI Manuel Barragán Rivillas (ca. 1955)	<u>Eliseo Navarrete Pozo</u> (1966-70)		
Martos	1ª/4ª; 1ª/2ª	1965	Juan de Mata Muñoz y Mariano García (1890); Manuel Chamorro Peña y Manuel Rosa (1893); Mariano García y Manuel Chamorro (1895); Antonio Fúnes (1898); José Huesa (1900); Cosme López Martínez (1902); Antonio García (1904); Emiliano Gurpegui (1904), mun.; Cosme López (1915); Francisco Alarcón y <u>[Juan] Carreras</u> (ca. 1920) ; Manuel Escabias (ca. 1920), subdir; Rufino Olmo Ramírez (1926-27); <u>Juan Carreras Rodríguez</u> (1928)	<u>Joaquín Soler Marín</u> (1928-1943?)	Ídem	<u>Antonio Sarabia Pérez</u> (1944-46); <u>Antonio Manzano Vázquez</u> (1946-48), NI; Juan Aranda (1948-53), dir. en funciones	<u>Pedro Navarro Bellón</u> (1953-1965)	Juan Aranda (1979-1987)	José Maestro Caballero (1987-)
Mengíbar	No; 2ª/5ª	1964	Miguel Medina Pancorbo (ca. 1885)	No aparece	Francisco Segura Cazorla (a. 1940-44?), NI	<u>Ángel Fuentes Luna</u> (1944; depurado con sanción; 1948-52)	Juan Feliciano Cano Chamorro (1954-57?) ; <u>Fernando Illana Arroyo</u> (1961-63)		

Orcera	2ª/6ª			<u>Santos Rodríguez Campos</u> (1932-d.1935)	No aparece	<u>Manuel Navarro Mollor</u> (1948-52?), NI		
Peal de Becerro	2ª/6ª			<u>Juan F. Díaz de Huerta</u> (193?); <u>José Sapena Matarredona</u> (1932-35)	No aparece	Francisco Caballero León (1941-53)		Ramón Ortega (1985-86) Martín Morales Lozano (1987-1992); Pedro Manuel Herrera Molina (1993-2000); Francisco Javier Hurtado Serrano (2009-)
Pegalar	no; 2ª/5ª; 2ª/6ª	1970	1ª ref. ca. 1854 Gregorio Fernández Martos (ca. 1895) Juan Morales López (ca. 1915; 1931-33)	No	No aparece	<u>Juan Antonio Chica Torres</u> (ca. 1940-50?) Alfonso Escamilla Roa (1953-56?); Fidel Tejada García (1956?-66?)	Francisco Quílez Quílez (1966-70)	Ramón Muñoz Cobos ; José Rojas Merino; Antonio Gómez Liétor (1980-93); Antonio Ferrús Puertos (1993)
Porcuna	1ª/5ª	1965	Felipe de la Chica (1860-1886); Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera (1882); Manuel de Jesús Cabeza González (1884); Fernando Ruiz Moya (1886); Emilio Ruiz (1886); Juan Casado Casado (1893); Manuel J. Cabeza (1893- 1897); Emilio Ruiz (1897); Manuel J. Cabeza (1897); Emilio Ruiz (1904); <u>Benito Cabeza Borrego</u> (1912 -15); Alfredo Chica García (1915-1923); Felipe de la Chica Puerta (fundación en 1920?); <u>Manuel Chica García</u> (1923-¿?); Emilio Ruiz (-1931)	<u>Benito Cabeza Borrego</u> (1931-37)	No aparece	Antonio Pastilla Criado (1940-51) Leonardo Arroyo (1951?); Maximiliano Rivas (1951?); Patricio Castellano (1952); <u>Juan A. Chica Torres</u> (1952), NI Rafael Parras Gómez (1953); <u>Rafael Báez Centella</u> (1954-59); <u>Mariano Gutiérrez Solís</u> (1959-65?)	Francisco Partal Rodríguez (1994-)	
Pozo Alcón	No				No aparece	<u>Francisco Milla López</u> (1944-52)		Alberto Navarrete Andújar

Quesada	2ª/6ª; 1ª/4ª; 2ª/5ª	1966		<u>Juan José Trujillo del Barco</u> (1927-66)	Ídem			
Sabiote [no munic.]	No		Victoriano García Hernández de Lersundi (ca. 1883); José Campos (ca. 1915); Ayto./Eduardo Páez (ca. 1915), Iglesia; José Campos (unif.)	¿?	No aparece; Silverio Campos (década 40 y princ. 50)	Juan Páez (años 50); <u>Aurelio Fernández-Cabrera</u> (1958), NI	<u>Emilio Sánchez Plaza</u> (años 70); Manuel Herrera Moya	Gabriel Barbero de la Blanca (1983-1990); Francisco Moro Medina (ca. 91-1996); Juan Bravo Elías (1996-98); Antonia Campos Cano (1999?-2007); Sebastián Quirós Torres (2008-)
Santisteban del Puerto	2ª/6ª; no			<u>Esteban Moreno Ochoa</u> (1916-56?)	Ídem			Enrique Moya Castro (
Siles	2ª/6ª no			<u>Pedro Navarro Bellón</u> (1924-1939?)	Vacante. No declarado EF			
Torredel campo	2ª/6ª; 2ª/4ª; 2ª/5ª			<u>Manuel Pancorbo Áyora</u> (1932-1954?)	Ídem	<u>Manuel Pancorbo Zafra</u> (1950-54), NI	<u>Pedro Benito Pancorbo Zafra</u> (1954-1986)	Pedro Ortega Moreno (1986-2002); Manuel José Jurado (2002-)
Torredor jimeno	1ª/5ª; 3ª/22.00	1964	Antecedentes Felipe de la Chica Mena (1828-1842); Tomás de la Chica Puerta (1863-1886; 1890-1893) José Cámara Mármol (1893-1917) Antonio Chica Codes (1920-1925) Tomás y Antonio Ureña Villaitodo, y Ricardo Ortega (1925-1928)	<u>Antonio Manzano Bustio</u> (1928-1944); Julio Hueso Portillo (1936-39)	Ídem	<u>Antonio Manzano Vázquez</u> (1940-45?), NI; José Araujo Veiga y Paradí (1945-47); Eloy Bares Vizcaíno (1947-52)	<u>Salvador Gala Moruno</u> (1952-59)	Eloy Bares (1959-61?); <u>Demetrio García-Motos Ramírez</u> (1961-64); Eloy Bares Vizcaíno (1964-66); Luis Bares Martínez (1967- ?)
Torrepe rogil	2ª/6ª; 2ª/5ª; 2ª/5ª	1966	1ª ref. ca. 1896 Diego Patón Gómez (ca. 1904) José García Guil (10-II-1929-1931)	<u>Justo Jiménez Montes</u> (1931?-1962)	Exc., plaza suprimida		Cristo Villar (1965-1968)	Manuel Herrera Moya (1978-2007) Ramón Villar Latorre (2007-)

Úbeda	1ª/4ª; 1ª/2ª; 1ª/3ª	1964	Cristóbal Serrano Jiménez (1854) Luis Bayona (1864-¿?) Victoriano García Alonso (ca. 1898), Nueva; Antero Guardia, Vieja; Eduardo M. Manella; Victoriano García Alonso (1912-1927)	<u>Emilio Sánchez Plaza</u> (1927-69); Victoriano García (1931-33), subdir.; Luis Casas, NI, subd.; Antonio Cárdenas (1934-?), subd.	Ídem				Manuel Antonio Herrera Moya (1970-2007); Rafael Martínez Redondo (2007-)
Valdepeñas	No		<u>Bernardino Araque Morales</u> (princ. XX); <u>Rafael Pérez de la Cal</u> (princ. XX)	No aparece	No aparece				Benito Ortega (1985-91) Francisco José Gálvez Marchal (1991-)
Vilches	2ª/6ª; 1ª/5ª	1965	<u>Bernardino Araque Morales</u> (ca. 1917)	<u>Bernardino Araque Morales</u> (ca. 1917-44)	No aparece	<u>Sergio Valbuena Esgueva</u> (1944-52)	<u>Tomás Villajos Soler</u> (1953-1959)	<u>Camilo González Brea</u> (1961?); <u>Manuel Villasalero Ibars</u> (años 60), NI	Manuel Vilches Martínez (años 70) Martín Ruiz Nuñez (act.)
Villacarrillo	1ª/5ª; 1ª/3ª	1963		<u>Miguel Ángel Roa Leal</u> (1924-63)	Ídem		[Banda Iznatoraf: Años 50-70 Pedro y Manuel González Magaña]		Cristóbal Marín Pulido (1983-198) Ramón Ortega Pérez (1987-88) Manuel Antonio Herrera Moya (1988-99) Pedro Herrera (1999-2005) Fernando Vázquez Linares (2005-)
Villadomardo	2ª/6ª			<u>Julián Gay Ruiz</u> (1886?)	No aparece	Cese antes de 1948			
Villanueva de la Reina	no; 2ª/5ª; 2ª/6ª			<u>Luis Lorente Moreno</u> (1932-35), exc.	No aparece		<u>Andrés Ortega García</u>	<u>Ángel Parla Candenas</u>	Manuel Mefre
Villanueva Arzobispo	1ª/5ª; 1ª/3ª; 2ª/5ª	1971 (1974) 1980	Ca. 1878	<u>Francisco Rubio Mejías</u> (19?-35)	EF, suprimida en 1935	<u>José Berenguer</u> (1943), NI; <u>Marino Díaz Díaz</u> (1944-52)	<u>Octavio Montserrat Chapa-luna</u> (1953-1955); <u>Onofre Prohens</u> (1955-1978)		Pedro González Leal (1982-)

II. ESCALAFONES DEL CUERPO DE DIRECTORES (1935-1984)

9. Escalafón definitivo del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1935).

Fuente: Orden de 9 de diciembre de 1935 del Ministerio de la Gobernación disponiendo se publique el Escalafón, rectificado, del Cuerpo de Directores de Bandas de Música y la Orden aprobatoria de los mismos, GM nº 352 (18-XII-1935), págs. 2365-2366; Anexo único, págs. 458-471.

Nº prov. def.	Nº	Nombre	Apellidos	Edad	Sit.	Banda que dirige	Provincia	Cat. Cl	Tiempo servicio prop.	Tiempo servicio interino	Total servicios 31-X-1934	
028 -		Ricardo	Villa González	63	P	Madrid	Madrid	1	E	25 09 19	25 09 19	
011	001	Regino	Ariz Cia	64	P	San Sebastián	Guipúzcoa	1	1	33 04 14	33 04 14	
050	002	Luis	Ayllón Portillo	55	P	Valencia	Valencia	1	1	22 03 29	22 03 29	
003	003	Isidro	Belmonte Ferrer	65	P	Málaga	Málaga	1	1	21 07 05	21 07 05	
284	004	José	del Castillo Díaz	45	P	Sevilla	Sevilla	1	1	06 08 20	06 08 20	
005	005	Emilio	Vega Manzano	58	E			1	1	06 00 12	06 00 12	
333	006	Eduardo	Escobar de Rivas	60	P	Cádiz	Cádiz	1	1	04 05 01	01 02 00	05 07 01
007	007	Bernardo	de Gabiola Lazpita	55	E			1	1	05 03 02		05 03 02
372	008	Antonio	Palanca Villar	38	P	Málaga	Málaga	1	1	04 00 12		04 00 12
513	009	José	Gainza Napal	40	E			1	1	02 08 11		02 08 11
010	010	Jesús	Arambarri Gárate	33	P	Bilbao	Vizcaya	1	1	01 09 28		01 09 28
014	001	Ramón	Sáez de Adana y Alonso	56	P	Santander	Santander	1	2	31 02 21		31 02 21
042	002	Mariano	Gómez Camarero	46	P	Córdoba	Córdoba	1	2	23 09 06		23 09 06
053	003	Mónico	García de la Parra	48	P	Vigo	Pontevedra	1	2	21 10 11		21 10 11
080	004	José	Montero Gallego	61	P	Granada	Granada	1	2	17 08 19		17 08 19
109	005	Evaristo	Iceta Ciaran	35	P	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife	1	2	14 04 12	00 05 23	14 10 05
219	006	Amalio	López Sánchez	36	P	Gijón	Oviedo	1	2	08 10 12		08 10 12
268	007	Faustino	Sanz Gutiérrez	57	P	Oviedo	Oviedo	1	2	07 03 00		07 03 00
012	001	Nicolás	García Ibáñez	56	P	Hospicio Ntra. Sra. de la Misericordia	Valencia	1	3	32 09 00		32 09 00
002	002	Ramón	Borobia Cetina	60	P	Hospicio provincial	Zaragoza	1	3	28 04 15		28 04 15
030	003	Antonio	Prado Alvarez	58	P	Casa de la Misericordia	La Coruña	1	3	21 10 13	03 06 00	25 04 13
047	004	Luis	Torregrosa García	64	P	Alicante	Alicante	1	3	22 08 16		22 08 16
051	005	José	Escoriaza Leceta	51	P	Vitoria	Álava	1	3	22 00 17		22 00 17

55	006	José	Masllovet Sanmiquel	56	P	Sabadell	Barcelona	1	3	21 00 23	21 00 23
007		Manuel	Castillo Díaz	55	E			1	3	17 11 17	17 11 17
85	008	José	Esteban Segura	40	P	Hospicio Provincial	Granada	1	3	17 30 10	17 03 10
009		Eduardo	Felip Suárez	51	P	Castellón de la Plana	Castellón	1	3	08 10 12	08 10 12
265	010	Agustín	Hernández Sánchez	54	P	Las Palmas	Las Palmas	1	3	07 05 00	07 05 00
307	011	Manuel	Ruiz Vidriet	45	P	Huelva	Huelva	1	3	03 03 01	03 00 25
350	012	Germán	Álvarez Beigbeder	53	P	Jerez de la Frontera	Cádiz	1	3	05 02 16	05 02 16
453	013	Francisco	Infer Avellán	48	P	Casa de Beneficencia	Valencia	1	3	03 04 26	03 04 26
7	001	Arturo	García Agúndez	66	P	Cáceres	Cáceres	1	4	35 02 28	35 02 28
8	002	Plácido	Fernández Barbero	68	P	Loja	Granada	1	4	33 04 05	00 10 29
10	003	Cipriano	Pedrosa Solarés	66	P	Sama de Langreo	Oviedo	1	4	34 01 00	34 01 00
4	004	Nicolás	Cabañas Palomo	64	E			1	4	32 07 04	32 07 04
16	005	Rafael	de la Torre Brieva	65	P	Puente Genil	Córdoba	1	4	30 00 28	30 00 28
21	006	Tomás	Hernández Arévalo	60	P	Jerez de los Caballeros	Badajoz	1	4	28 09 29	28 09 29
24	007	Julían	Cerdán Murillo	58	P	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	1	4	26 06 06	26 06 06
32	008	Alfredo	Martos Gómez	57	P	Linares	Jaén	1	4	25 01 19	25 01 19
35	009	Inocencio	Haedo Ganza	57	P	Casa de Expósitos	Zamora	1	4	24 10 27	24 10 27
86	010	Manuel	Gainza Plazaola	51	P	Guecho	Vizcaya	1	4	16 11 09	07 06 18
40	011	Víctor	Miranda Zuazua	53	P	Sestao	Vizcaya	1	4	24 01 00	24 01 00
41	012	Román	García Sanz	49	P	Casa de los Expósitos	Guadalajara	1	4	24 00 04	24 00 04
48	013	Adolfo	Campos López	72	P	Pontevedra	Pontevedra	1	4	22 08 13	22 08 13
59	014	Juan	Iglesias Bragado	50	P	Orense	Orense	1	4	20 05 16	20 05 16
62	015	Salvador	Cayetano de la Santa Cruz	45	P	Establecimientos insulares de Beneficencia	Tenerife	1	4	20 03 00	20 03 00
72	016	Saturnino	Pérez Mendoza	46	P	Mieres	Oviedo	1	4	18 07 16	18 07 16
017		Antonio	Fernández Jódar	54	E			1	4	18 03 29	00 01 00
73	018	Ricardo	Fernández Carreira	54	E			1	4	18 04 16	18 04 16
159	019	Manuel	Sariñena García	46	P	Lugo	Lugo	1	4	17 10 27	00 02 15
76	020	Bernardo	García Calabia	57	E			1	4	17 10 15	17 10 15
77	021	Feliciano	Beobide Udquiola	47	E			1	4	17 10 04	17 10 04
84	022	José	Ortega López	58	P	Antequera	Málaga	1	4	11 07 25	05 09 16
88	023	José María	Ibáñez Talón	57	P	Burriana	Castellón	1	4	15 02 03	01 06 23
104	024	Teodoro	Murúa Uranga	47	P	Irún	Guipúzcoa	1	4	15 01 01	01 00 09
113	025	Joaquín	Barba Rocafult	50	E			1	4	14 03 29	14 03 29
117	026	Pedro	Victoria Martínez	62	P	Almería	Almería	1	4	10 00 29	04 01 29
											14 02 28

122	027	Manuel	López Varela	40	I	Albacete	Albacete	1	4	11 00 15	02 08 14	13 08 29
123	028	Lucio	Lázaro López	44	P	Torrelavega	Santander	1	4	13 08 23		13 08 23
029		Anselmo	Apolo Martínez	66	P	Hospicio de Jerez de la Frontera	Cádiz	1	4	13 06 16		13 06 16
127	030	Cándido	Milagro García	65	P	Beneficencia provincial	Jaén	1	4	13 02 04		13 02 04
136	031	Luis	Ibáñez Fernández	50	P	Valdepeñas	Ciudad Real	1	4	12 02 17	00 05 15	12 08 02
142	032	Antonio	Mateu Moles	45	P	Establecimientos de Beneficencia y Banda provincial	Lérida	1	4	11 03 04	01 00 16	12 03 20
149	033	Francisco	Nicolás Requiel	68	P	Casa Provincial de Misericordia	Murcia	1	4	11 05 17		11 05 17
163	034	Luis	Gil Lasneras	38	P	Tudela	Navarra	1	4	10 10 00		10 10 00
171	035	José	Tojo Cea	55	P	Hospicio de León	León	1	4	09 11 27	00 05 11	10 05 08
036		Antonio	Segura Penalva	66	P	Banda provincial de Ciudad Real	Ciudad Real	1	4	10 05 07		10 05 07
037		Gabriel	Beltrán Oliver	51	E			1	4	10 04 02		10 04 02
179	038	Bartolomé	Mir Pons	53	E			1	4	10 01 21		10 01 21
192	039	Cándido	Soler Nacher	55	P	Casa de Beneficencia	Teruel	1	4	09 09 00		09 09 00
193	040	Vicente	Sánchez Benito	37	P	Avilés	Oviedo	1	4	09 07 11		09 07 11
196	041	Bernardo	Ruiz de Diego	63	E			1	4	09 05 22		09 05 22
200	042	Emilio	Cebrián Ruiz	35	P	Jaén	Jaén	1	4	09 04 05		09 04 05
210	043	Eugenio	Calvo Serrano	36	P	Santa Isabel de Fernando Poo	Guinea	1	4	09 00 25		09 00 25
044		Ramón	Serrat Fajula	54	P	Tarrasa	Barcelona	1	4	08 09 29		08 09 29
222	045	Juan	León Antígüelo	52	P	Carmona	Sevilla	1	4	08 09 24		08 09 24
226	046	Enrique	Montero Ruiz	31	P	Chiclana de la Frontera	Cádiz	1	4	03 10 00	04 10 00	08 08 00
236	047	Cristóbal	Ruyra Ruescas	36	P	Ciudad Real	Ciudad Real	1	4	07 09 11	00 05 01	08 02 12
242	048	Luis	Prados Chacón	43	P	Priego	Córdoba	1	4	08 00 20		08 00 20
049		Enrique	Asensio Ruano	28	E			1	4	08 00 00		08 00 00
050		Miguel	Álvarez Fernández	74	E			1	4	07 08 15		07 08 15
262	051	José	Pérez Herrera	53	P	Écija	Sevilla	1	4	07 05 26		07 05 26
272	052	Emilio	Sánchez Plaza	36	P	Úbeda	Jaén	1	4	07 01 25		07 01 25
053		Benito	Morató Maynou	44	E			1	4	07 00 00		07 00 00
293	054	Cástor	Iglesias Pollo?	34	P	Banda provincial	Salamanca	1	4	04 05 16	02 01 11	06 06 27
296	055	Joaquín	Gutiérrez Ruz	56	P	Montilla	Córdoba	1	4	06 06 04		06 06 04

297	056	Blas	Martínez Serrano	40	P	Casa de Socorro- Hospicio	Córdoba	1	4	06 06 01	06 06 01
301	057	Juan Francisco	Gómez González	54	E			1	4	06 05 01	06 05 01
309	058	José	Espinosa Griñán	48	P	Casa de Huérfanos y desamparados	Albacete	1	4	06 03 11	06 03 11
310	059	Joaquín	Soler Marín	47	I	Martos	Jaén	1	4	06 02 27	06 02 27
312	060	Francisco	Barceló Riquelme	50	P	Sueca	Valencia	1	4	06 00 28	06 00 28
317	061	Luis	de Bernardi Romero	32	P	Mérida	Badajoz	1	4	05 11 12	05 11 12
323	062	Jaime	Texidor Dalmau	51	P	Baracaldo	Vizcaya	1	4	05 10 12	05 10 12
340	063	Manuel	Gordillo Ladrón de Guevara	36	P	Lucena	Córdoba	1	4	05 04 19	05 04 19
344	064	Modesto	Hidalgo Gómez	33	P	Azuaga	Badajoz	1	4	01 08 15	03 07 08
356	065	Modesto	Lerma Garnacho	32	P	Badajoz	Badajoz	1	4	05 01 14	05 01 14
366	066	Manuel	Peñalva Téllez	42	P	Asilos de El Pardo	Madrid	1	4	04 11 09	04 11 09
373	067	Eusebio	Rivera Sánchez	46	I	Algemés	Valencia	1	4	03 09 01	01 01 01
378	068	Francisco	Caballero León	48	E			1	4	04 08 00	04 08 00
384	069	Carlos	Cosmén Bergantiños	44	P	Carcagente	Valencia	1	4	04 06 27	04 06 27
385	070	Juan	Villafranca Caravaca	55	P	Peñarroya-Pueblo Nuevo	Córdoba	1	4	02 08 28	01 08 15
386	071	Enrique	Monreal Limorte	39	P	Puertollano	Ciudad Real	1	4	04 05 12	04 05 12
389	072	Miguel	Jimeno Puchalt	46	E			1	4	04 04 29	04 04 29
393	073	José	Llorá Casademunt	45	P	Mataró	Barcelona	1	4	04 04 19	04 04 19
400	074	Pedro	González Martínez	33	P	Pola de Siero	Oviedo	1	4	04 03 00	04 03 00
407	075	Luis	Criado Mendoza	60	E			1	4	04 00 00	04 00 00
076		Antonio	Martín González	48	E			1	4	04 00 00	04 00 00
413	077	Juan	Caballero Fernández	52	E			1	4	03 11 23	03 11 23
423	078	José	Goterris Rambla	27	P	Villareal	Castellón	1	4	03 10 00	03 10 00
435	079	Antonio	Morales Cano	66	P	La Línea	Cádiz	1	4	03 07 24	03 07 24
440	080	Luis	Reguero García	49	P	Teruel	Teruel	1	4	03 07 08	03 07 08
451	081	Francisco	Fernández Fernández	49	E			1	4	03 05 00	03 05 00
082		Manuel	Marañón Márquez	66	P	Hospicio Provincial	Cádiz	1	4	03 02 22	03 02 22
482	083	Bernabé	Sanchis Porta	28	P	Alcira	Valencia	1	4	02 10 21	02 10 21
084		Néstor	Martínez Hernández	41	E			1	4	02 10 03	02 10 03
489	085	Ignacio	Rodríguez Rodríguez	31	I	Santiago de Compostela	La Coruña	1	4	02 02 26	00 06 20
493	086	Mariano	Fernández Merchán	37	P	Establecimientos provinciales Beneficencia	Toledo	1	4	02 09 00	02 09 00

507	087	Francisco	García Muñoz	27	P	Soria	Soria	1	4	02 06 27	02 06 27
524	088	Emilio	Bahillo Amor	52	P	Establecimientos provinciales Beneficencia	Segovia	1	4	02 04 14	02 04 14
528	089	Emilio	Lozano Sesma	32	P	Egea de los Caballeros	Zaragoza	1	4	02 03 12	02 03 12
545	090	Jesús	Calleja Villamañán	36	P	Cuenca	Cuenca	1	4	01 08 18	00 04 13
556	091	Manuel	García Moreno	31	P	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	1	4	01 11 13	01 11 13
559	092	Antonio	Cuevas Lira	37	P	Osuna (Sevilla)	Sevilla	1	4	01 10 11	01 10 11
093	Miguel	Castellá Cerdá		42	P	Banda provincial de Palma de Mallorca	Baleares	1	4	01 01 12	01 01 12
563	-	Mariano	Gutiérrez Solís	30	P	Infantes	Ciudad Real	1	5	01 08 14	01 08 14
245	-	José	Elorza Mancisidor	43	I	Azcoitia	Guipúzcoa	1	5	[08 00 00]	[08 00 00]
1	001	Francisco	Díaz Romero	60	P	Águlas	Murcia	1	5	42 04 26	42 04 26
5	002	Tomás	Calamita Manteca	67	P	La Orotava	Tenerife	1	5	36 01 00	36 01 00
17	003	Julián	Sánchez-Maroto Carrasco	54	P	Manzanares	Ciudad Real	1	5	30 00 00	30 00 00
22	004	Isidro	Jiménez Donló	58	P	Grado	Oviedo	1	5	27 11 25	27 11 25
23	005	Lupicino Saspiciano	Jiménez Camino	54	P	Benavente	Zamora	1	5	27 11 13	27 11 13
26	006	Valerio	Martín Pingarrón	64	P	Daimiel	Ciudad Real	1	5	26 01 26	26 01 26
27	007	José	Carreras Grimaud	63	P	Villagarcía de Arosa	Pontevedra	1	5	25 10 10	25 10 10
29	008	Ambrosio Ignacio	González Escala	53	P	Vergara	Guipúzcoa	1	5	24 10 04	0 07 1
39	009	Juan Antonio	Chornet Font	62	P	Cullera	Valencia	1	5	24 02 04	24 02 04
44	010	Francisco	Moral León	56	P	Cabra	Córdoba	1	5	23 01 26	23 01 26
011	Gaspar	Fernández Muñoz		69	E			1	5	22 00 00	22 00 00
54	012	Ángel	Maillo López	44	P	Trujillo	Cáceres	1	5	21 06 05	21 06 05
61	013	José María	Iraila? Arrillaga	49	P	Rentería	Guipúzcoa	1	5	21 04 26	21 04 26
65	014	Ceferino	Zapatero Calleja	49	P	Aranda de Duero	Burgos	1	5	20 00 00	20 00 00
90	015	Anacleto	Urquijo Maruri	57	P	Basauri	Vizcaya	1	5	16 04 15	16 04 15
93	016	Benito	Cabezas? Borrego	57	P	Porcuna	Jaén	1	5	16 02 06	16 02 06
94	017	Miguel	Oliver Bauzá	70	E			1	5	16 01 29	16 01 29
96	018	Segundo	Olaeta Mugartegui	39	P	Guernica y Luno	Vizcaya	1	5	15 00 11	00 08 10
98	019	José	Diez Jiménez	58	P	Véjer de la Frontera	Cádiz	1	5	15 05 22	15 05 22
101	020	Pedro	García Erguido	57	P	Tarazona	Zaragoza	1	5	15 03 24	15 03 24
108	021	José	Berenguer Sánchez	44	P	Rota (Cádiz)	Cádiz	1	5	14 11 05	14 11 05
111	022	Alfonso	Ugarte y Leturia	56	P	Estella	Navarra	1	5	14 08 13	14 08 13

190	023	Fermín	Fernández Chalar	50	P	Santurce Antiguo	Vizcaya	1	5	14 02 04	0 05 08	14 07 12
112	024	Ciriaco	Casares Hernández	60	P	Toro	Zamora	1	5	14 06 19		14 06 19
114	025	José Antonio	Erauzquin Ayeararán	47	P	Bermeo	Vizcaya	1	5	14 03 28		14 03 28
115	026	Millán	Elguea Irasuegui	39	P	Durango	Vizcaya	1	5	13 03 04	01 00 22	14 03 26
120	027	Gregorio	Solabarieta Belanda	35	P	Miranda de Ebro	Burgos	1	5	13 11 20		13 11 20
125	028	José Martín	Ugarte Berroado	48	P	San Salvador del Valle	Vizcaya	1	5	10 12 09	00 07 10	13 05 19
129	029	Antonio	Guzmán Riciés?	38	P	Palencia	Palencia	1	5	10 02 24	02 09 18	13 00 12
137	030	Eugenio	Lloret García	65	P	Aguilar de la Frontera	Cádiz	1	5	12 07 24		12 07 24
140	031	Gabriel	Oliver Arbiol	42	P	Caspe	Zaragoza	1	5	12 05 11		12 05 11
141	032	Juan	Guerrero Urreisti	34	I	Reinosa	Santander	1	5		12 04 17	12 04 17
033		Leoncio	Alonso Pellón	57	P	Santoña	Santander	1	5	11 07 03		11 07 03
156	034	Manuel	Chica García	59	I	Bailén	Jaén	1	5		11 03 10	11 03 10
157	035	Juan	Reyes Bartiet	46	I	Puerto de la Cruz	Tenerife	1	5	10 00 11	01 02 28	11 03 09
165	036	José	Carrillo de Cisneros	45	P	Villanueva de la Serena	Badajoz	1	5	08 02 17	02 06 00	10 08 17
167	037	Juan	Mohedo Canales	38	P	Montoro	Córdoba	1	5	10 08 06		10 08 06
168	038	Marcelino	Carvajal García	48	I	La Carolina	Jaén	1	5	04 11 02	05 08 09	10 07 11
194	039	Luis	Fernández Gómez	38	P	Portugalete	Vizcaya	1	5	09 00 14	01 06 16	10 07 00
173	040	Juan	Pérez Ramírez	41	P	Bujalance	Córdoba	1	5	10 04 13		10 04 13
175	041	Luis	Gómez Templado	34	P	Cieza	Murcia	1	5	10 03 23		10 03 23
176	042	Juan	González Páramo(s)	61	P	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	1	5	09 09 04	00 06 00	10 03 04
177	043	Miguel Ángel	Roa Leal	41	P	Villacarrillo	Jaén	1	5	10 03 00		10 03 00
189	044	Miguel	Garijo Garijo	59	P	Calahorra	Logroño	1	5	09 10 00		09 10 00
197	045	Claudio	Troncoso Barranco	40	P	Arcos de la Frontera	Cádiz	1	5	09 00 29	00 04 15	09 05 14
198	046	Antonio	Rui(z)-Diaz Trujillano	37	P	Fregenal de la Sierra	Badajoz	1	5	09 04 16		09 04 16
202	047	Francisco	Bas Gómez	42	P	La Laguna	Tenerife	1	5	09 03 16		09 03 16
205	048	José	Gea Bañuls	50	E			1	5	09 02 12		09 02 12
207	049	Mariano	Téllez Sánchez	56	P	Ponferrada	León	1	5	09 01 28		09 01 28
209	050	Vidal	Herencia García	44	P	Aranjuez	Madrid	1	5	09 01 15		09 01 15
220	051	Armando	Montaña Morla	32	P	Erandio	Vizcaya	1	5	07 04 10	01 05 20	08 10 00
394	052	Máximo	Gómez Pulgarín	33	P	Fuentes del Maestre	Badajoz	1	5	04 04 17	04 04 24	08 09 11
233	053	Aureliano	Real Pérez	39	P	Aracena	Huelva	1	5	08 02 27		08 02 27
235	054	Agustín? Aureliano	Sánchez Rey	66	P	Marín	Pontevedra	1	5	08 02 21		08 02 21
237	055	José	Nicolich Torres	63	P	Hellín	Albacete	1	5	07 11 01	00 02 07	08 01 08
239	056	Joaquín	Altuna Heira	54	P	Castro Urdiales	Santander	1	5	07 04 23	00 08 03	08 00 26
251	057	Mariano	Pérez Sánchez	58	E			1	5	07 10 18		07 10 18

257	058	Juan Manuel	Manuel de los Santos	48	P	Guadix	Granada	1	5	07 07 00	07 07 00
260	059	Mariano	Represa Moneo	48	P	Fuenteovejuna	Córdoba	1	5	05 08 07	1 10 07
273	060	Antonio	Manzano Bustio	51	P	Torredonjimeno	Jaén	1	5	06 10 15	0 03 10
274	061	Antonio	León Gómez	50	E			1	5	07 00 00	07 00 00
278	062	Felipe	López Castilla	32	P	Zafra	Badajoz	1	5	06 10 08	06 10 08
279	063	Teodoro	Azaustre Treitero	57	P	Alcaudete	Jaén	1	5	06 10 00	06 10 00
286	064	Jesús	Fernández López	40	I	Caravaca	Murcia	1	5	06 08 16	06 08 16
290	065	Horacio	Tierno Montes	43	P	Baeza	Jaén	1	5	06 07 15	06 07 15
298	066	Francisco	González Cuadrado	59	P	Totana	Murcia	1	5	06 06 00	06 06 00
304	067	José	Moya Lizcano	31	P	Rute	Córdoba	1	5	06 04 21	06 04 21
306	068	Francisco	Ochoa Ortega	33	P	Villanueva de Córdoba	Córdoba	1	5	06 04 00	06 04 00
552	069	Matías	Puchades Escrihuela	69	P	Puerto de la Cruz	Tenerife	1	5	00 08 04	5 05 08
313	070	Abelardo	Velasco Trecu	45	P	Pasajes	Guipúzcoa	1	5	06 00 00	06 00 00
322	071	Justo	Munárriz Muratori	35	P	Mondragón	Guipúzcoa	1	5	05 10 16	05 10 16
329	072	Dámaso	Torres García	31	P	Talavera de la Reina	Toledo	1	5	05 07 26	05 07 26
073		Joaquín	Reñé Estéve	38	E			1	5	05 06 06	05 06 06
337	074	José María	Martín González	27	P	Hernani	Guipúzcoa	1	5	05 05 26	05 05 26
338	075	Miguel	de la Fuente Álvarez? Herrero?	33	P	Haro	Logroño	1	5	05 05 08	05 05 08
341	076	Francisco	Valero Noguero	54	P	Ceheguín	Murcia	1	5	04 11 25	00 04 18
077		Manuel	López Siurot	37	E			1	5	05 02 20	05 02 20
352	078	Antonio	Rodríguez Hernández	29	P	Mula	Murcia	1	5	05 02 09	05 02 09
354	079	Sebastián	Zamorano Larrocha	53	P	Castro del Río	Córdoba	1	5	05 02 00	05 02 00
369	080	Alberto	De la Fuente Expósito	49	E			1	5	04 10 19	04 10 19
374	081	Cayetano	Pérez Gándara	30	P	Hinojosa del Duque	Córdoba	1	5	04 05 12	00 04 16
082		Manuel	Rodríguez Chavarria	71	P	Marchena	Sevilla	1	5	04 08 06	04 08 06
388	083	Juan	Gil Monzón	52	P	Telde	Las Palmas	1	5	04 05 10	04 05 10
390	084	Rafael	Gómez Luque	42	P	La Rambla	Córdoba	1	5	04 04 26	04 04 26
391	085	Manuel	Sánchez Moreno	39	P	Medina Sidonia	Cádiz	1	5	04 04 24	04 04 24
397	086	Victor	Pariente Herrejón	34	P	Betanzos	La Coruña	1	5	04 00 28	00 03 02
398	087	Bias	Cantero Huertas	52	P	Beas de Segura	Jaén	1	5	04 03 21	04 03 21
088		Daniel	Martín Rodríguez	30	P	Almansa	Albacete	1	5	03 09 00	00 02 00
420	089	Juan Antonio	Martínez Marín	51	I	Cuevas de Almanzora	Almería	1	5	03 10 16	03 10 16
433	090	César	San Narciso Mínguez	31	P	Aller	Oviedo	1	5	03 07 27	03 07 27
438	091	Pedro	Rodríguez González	41	P	Valencia de Alcántara	Cáceres	1	5	03 07 14	03 07 14

445	092	Narciso	Guareño Manzano	30	P	Fuente de Cantos	Badajoz	1	5	03 06 15	03 06 15
450	093	Francisco	Bravo Gracia	58	P	Villena	Alicante	1	5	03 05 02	03 05 02
094		Juan Pedro	Rodríguez Molina	55	E			1	5	03 04 19	03 04 19
455	095	Antonio	Herrera Martín	29	P	Aruacas	Las Palmas	1	5	03 04 13	03 04 13
459	096	Juan	Soler Pintor	27	P	Villafranca de los Barros	Badajoz	1	5	01 10 10	01 05 12
097		Francisco	Cervantes de la Vega	51	E			1	5	03 02 02	03 02 02
098		Francisco	Escrich Pérez	33	E			1	5	03 00 00	03 00 00
481	099	Francisco	Rubio Mejías (Megías)	75	I	Villanueva del Arzobispo	Jaén	1	5	02 10 27	02 10 27
100		Damián	Martínez Linde	40	E			1	5	02 10 04	02 10 04
485	101	Sebastián	Méndez Nogales	29	P	Astorga	León	1	5	02 10 02	02 10 02
486	102	Jesús	Moya Lizcano	27	I	Villarrobledo	Albacete	1	5	02 09 27	02 09 27
103		Luis	Rodríguez Salvago	57	P	Marchena	Sevilla	1	5	02 08 06	02 08 06
501	104	Antonio Francisco	García Guerrero	47	P	Cazalla de la Sierra	Sevilla	1	5	02 01 21	00 06 06
502	105	Mariano	Pérez Cantero	48	P	Arjona	Jaén	1	5	02 07 17	02 07 17
106		Francisco	Martínez Asuar	33	P	Almendralejo	Badajoz	1	5	00 08 27	01 10 03
514	107	Adrián	Martín Moreno	49	P	Béjar	Salamanca	1	5	02 ? ?	02 ? ?
516	108	Santiago	Fresnedá Salido	40	E			1	5	02 06 02	02 06 02
520	109	Ambrosio	Antúñez Expósito	48	P	Alcalá la Real	Jaén	1	5	02 05 05	02 05 05
110		Salvador	Pascual García	44	E			1	5	02 05 05	02 05 05
532	111	Miguel	Linares Tobaruela	55	E			1	5	02 03 06	02 03 06
557	112	Juan	Sánchez Orellana	39	P	Lebrija	Sevilla	1	5	01 11 12	00 03 18
113		Vicente	Martín Díaz	33	I	Tomelloso	Ciudad Real	1	5	00 07 00	01 07 23
538	114	Mateo	Oliver Maimó	31	P	Sóller	Baleares	1	5	02 02 00	02 02 00
539	115	Pedro	Echevarría Bravo	30	E			1	5	02 01 29	02 01 29
116		José María	Llopis Hernández	36	E			1	5	02 00 00	02 00 00
554	117	Jacinto	Pola de la Cruz	45	P	Alburquerque	Badajoz	1	5	01 10 09	00 01 19
118		Miguel Fidel	del Campo Ávila	46	P	Baza	Granada	1	5	00 10 24	00 10 24
119		Jacinto	Martínez Ordozgoiti	56	P	Eibar	Guipúzcoa	1	5	00 06 27	00 06 27
353	-	Eduvigis	Jiménez Portillo	39	P	Barrax	Albacete	2	6	[05 02 04]	[05 02 04]
151	-	Emilio	Cano García Antón	47	P	Memorilla	Ciudad Real	2	6	[11 04 15]	[11 04 15]
217	-	Ramón	Alonso Vallina	52	P	Villaviciosa	Oviedo	2	6	[08 11 00]	[8 11 0]
2	001	Anunciación	Díaz Jiménez	61	P	Mora	Toledo	2	6	40 09 00	40 09 26
3	002	Romualdo	Navarrete Cutanda	59	I	Alpera	Albacete	2	6	36 03 18	03 03 00
6	003	Justo	Ruiz Libroero	61	P	Zalamea la Real	Huelva	2	6	35 07 13	35 07 13
9	004	Potenciano	Pardo Crespo	58	P	La Bañeza	León	2	6	34 02 17	34 02 17

13	005	Ignacio	Bereciartúa Uranga	52	P	Elgoibar	Guipúzcoa	2	6	32 06 03	32 06 03
15	006	Juan	Cara Bravo	66	P	Alhama de Granada	Granada	2	6	30 07 00	30 07 0
18	007	Joaquín	Santiago Garrido	67	P	Cañete de las Torres	Córdoba	2	6	30 00 00	30 00 0
19	008	Mariano	Guerrero García	62	P	Mayorga	Valladolid	2	6	29 10 00	29 10 0
20	009	Daniel	Guerrero Cifuentes	68	P	Casas-Ibañez	Albacete	2	6	29 02 12	29 02 12
010		José María	Segovia Espuig	48	E			2	6	26 07 23	26 07 23
25	011	Ramón	Sagasti Sandazabal	50	E			2	6	26 05 12	26 05 12
012		Damián	Guasch Eroles	49	P	La Jana	Castellón	2	6	26 00 0	26 00 0
31	013	Jaime	Fayos Torres	59	P	Villanueva de Castellón	Valencia	2	6	25 01 27	25 01 27
34	014	Ramiro	Ocaña Cisneros	60	P	San Martín de Valdeiglesias	Madrid	2	6	25 00 0	25 00 0
015		Blas Juan	Segarra Montull	56	P	Salsadella	Castellón	2	6	25 00 0	25 00 0
33	016	Petronilo	González Santillán	56	P	Guadamur	Toledo	2	6	25 00 0	25 00 0
36	017	Baltasar	Espada Cánovas	56	P	Librilla	Murcia	2	6	24 08 11	24 08 11
37	018	Antonio	Mendoza Ibañez	68	P	Viana	Navarra	2	6	24 07 15	24 07 15
38	019	Andrés	Ramírez Grande	63	P	Berja	Almería	2	6	24 05 14	24 05 14
43	020	Bernardino	Araque(s) Morales	55	P	Vilches	Jaén	2	6	20 11 04	2 03 16
45	021	José	Martínez Roca	53	E			2	6	20 09 14	20 09 14
46	022	Marcos	Sanjuanes Saiz	57	P	Pozo de la Sal	Burgos	2	6	23 00 16	23 00 16
49	023	José	Batista Martín	66	P	Gáldar	Las Palmas	2	6	22 04 0	22 04 0
024		Julio	Casasola de Contra	63	E			2	6	22 00 20	22 00 20
025		Diego	Manrique Belmonte	48	E			2	6	22 00 0	22 00 0
52	026	Eloy	González Álvarez	48	E			2	6	21 11 03	21 11 03
56	027	Juan	Gordillo Verde	47	I	Los Santos de la Maimona	Badajoz	2	6	12 11 16	7 09 11
20 08 27											
57	028	Miguel	Fernández Grosso	58	P	Archena	Murcia	2	6	20 06 06	20 06 06
58	029	Timoteo	López Pamblanco	56	E			2	6	20 05 29	20 05 29
60	030	Alberto	Aguirre Azurza	49	P	Andosin	Guipúzcoa	2	6	20 05 14	20 05 14
63	031	Ramón	Olaizola Iriondo	46	E			2	6	20 01 28	20 01 28
Bartolomé											
64	032	Ángel	Rueda González	48	P	Arenas de San Pedro	Ávila	2	6	20 01 2	20 01 2
033		Luis	Serna Mora	36	P	Callosa de Segura	Alicante	2	6	20 00 0	20 00 0
66	034	Saulo	Sánchez Jiménez	46	P	Navas del Marqués	Ávila	2	6	8 01 15	11 03 13
19 04 28											
67	035	Hilario	Bereciartúa Uranga	43	P	Azpeitia	Guipúzcoa	2	6	19 01 25	19 01 25
68	036	José	Vázquez Folgado	43	P	Ribarroja	Valencia	2	6	19 00 0	19 00 0

231	072	Antonio	Fuertes Vïbora	47	P	Villamartín	Cádiz	2	6	13 06 24	13 06 24
124	073	José	Izaga Igarizábal	47	E			2	6	13 06 03	13 06 03
126	074	Alfonso	Lairreta Echevarrieta	43	P	Lequeitio	Vizcaya	2	6	13 05 00	13 05 00
075	José	Elejalde Mendivil	36	P	Arcentegia	Álava	2	6	13 04 09	13 04 09	
128	076	Silverio	Requena Sillas	63	P	Villacañas	Toledo	2	6	13 01 19	13 01 19
130	077	Francisco	Cerdeira Gil	51	P	Cerdedo	Pontevedra	2	6	13 00 00	13 00 00
131	078	Francisco	Barrenas Gallego	70	I	Vélez-Blanco	Almería	2	6	12 10 05	12 10 05
132	079	Severo	Paternaïn Gárate	44	P	Zumárraga	Guipúzcoa	2	6	12 10 00	12 10 00
133	080	José Luis	Gurruchaga Oliden	40	P	Villafranca de Orna	Guipúzcoa	2	6	11 11 26	00 10 13
134	081	Jerónimo	Arrastia Urroz	44	P	Puentelarreina	Navarra	2	6	12 09 03	12 09 03
135	082	Saturnino	González Rubio	64	P	Consuegra	Toledo	2	6	12 08 25	12 08 25
083	Luciano	Andray Beltrán	65	P	Barco de Ávila	Ávila	2	6	12 07 00	12 07 00	
138	084	Esteban	Moreno Ochoa	50	P	Santisteban del Puerto	Jaén	2	6	12 06 26	12 06 26
139	085	Juan	Bonet Albella	64	I	Cárcer	Valencia	2	6	08 03 03	04 03 07
086	Anastasio	Fresneda Fresneda	43	P	El Pedernoso	Cuenca	2	6	12 00 00	12 00 00	
087	Joaquín	Pastor Suay	39	E			2	6	12 00 00	12 00 00	
088	Dionisio	Delgado Mendaño	44	E			2	6	11 00 00	00 11 09	
143	089	Manuel	Roiz Sánchez	55	I	Deusto	Vizcaya	2	6	11 10 09	11 10 09
144	090	Anselmo	Navarro Osta	34	P	Argueras	Navarra	2	6	11 10 05	11 10 05
145	091	Tomás	Castell Andújar	37	P	Villahermosa	Ciudad Real	2	6	01 07 23	10 00 00
146	092	Balbino	de la Torre y Parraza	53	P	Amurrio	Álava	2	6	11 06 23	11 06 23
148	093	José	González López	59	P	Coca	Segovia	2	6	11 05 29	11 05 29
150	094	Enrique	González Arroitañaregui	37	P	Zarauz	Guipúzcoa	2	6	11 04 20	11 04 20
152	095	José	Sagi- Barba	64	P	Tobarra	Albacete	2	6	10 01 11	01 02 25
153	096	Juan Bautista	Guerra Hernández	49	E			2	6	11 04 04	11 04 04
154	097	Miguel	Aragües Bayarte	39	P	Tauste	Zaragoza	2	6	07 00 00	04 04 00
155	098	José	Mollá Gramaje	42	P	Sisante	Cuenca	2	6	11 03 28	11 03 28
158	099	Eugenio	Hernández Hernández	39	E			2	6	11 01 05	11 01 05
160	100	Miguel	Compans Sanjuan	54	E			2	6	11 00 00	11 00 00
101	Emilio	Molina Serrano	53	P	Bolaños	Ciudad Real	2	6	11 00 00	11 00 00	
102	Manuel	Garcia Beiro	35	E			2	6	11 00 00	11 00 00	
161	103	Zósimo	Santamaría de Gumiel	46	I	Nijjar	Almería	2	6	09 03 29	01 08 00
162	104	Juan	Rian Cladera	57	E			2	6	10 10 24	10 10 24
164	105	Juan	Soler Porras	49	P	Bullas	Murcia	2	6	10 09 22	10 09 22
166	106	Estanislao	Vitas Gil	45	E			2	6	10 08 16	10 08 16

107	Juan F.	Díaz de la Huerta	49	P	Peal de Becerro	Jaén	2	6	10 08 00	10 08 00
169	Vicente	Serrano Ramos	50	P	Tales	Castellón	2	6	10 07 00	10 07 00
170	Eusebio	de Pedro Mediavilla	35	P	Villadiego	Burgos	2	6	10 06 12	10 06 12
172	Pedro	Soler Moreno	33	I	Vera	Almería	2	6	10 05 01	10 05 01
174	Juan	Reinoso Sánchez	53	P	Fuentes de León	Badajoz	2	6	10 04 00	10 04 00
178	Pedro José	Iguain Tellería	38	P	Beasáin	Guipúzcoa	2	6	09 10 19	0 03 09
113	Cristóbal	Gallardo Guerrero	27	E			2	6	10 01 11	10 01 11
147	Juan de Dios	Ibáñez Morata	66	I	Atarfe	Granada	2	6	10 00 00	10 00 00
181	Wenceslao	Arriazu Santos	55	P	Ablitas	Navarra	2	6	10 00 00	10 00 00
180	Palatino	Álvarez Fernández	45	E			2	6	10 00 00	10 00 00
182	Antonio	Sánchez Montosa	38	E			2	6	10 00 00	10 00 00
118	Pedro	Aparicio Iglesias	39	P	Jaraiz de la Vera	Cáceres	2	6	10 00 00	10 00 00
183	Ibo	Gorriz Olló	42	P	Tafalla	Navarra	2	6	09 11 28	09 11 28
184	Pedro	Navarro Bellón	35	P	Siles	Jaén	2	6	09 11 00	09 11 00
185	Leocadio	Cerro Rico	54	P	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	2	6	09 04 28	00 05 29
186	Eugenio	Periáñez Marcos	65	E			2	6	09 10 16	09 10 16
187	Valentín	Sanz Isiegas	46	E			2	6	09 10 07	09 10 07
188	José	García Pastor	64	P	Alcudia de Carlet	Valencia	2	6	09 10 02	09 10 02
191	Juan	Pomar Queralt	65	E			2	6	09 09 09	09 09 09
195	Emeterio	Isasti Uranga	43	P	Guetaria	Guipúzcoa	2	6	09 06 04	09 06 04
269	Justino	Fernández Gallego	37	I	San Bartolomé de Pinares	Ávila	2	6	07 02 23	02 02 02
128	Vicente	Martínez Íñigo	26	P	Peralta	Navarra	2	6	09 04 20	09 04 20
199	José	Valle Fortes	53	P	Albuñol	Granada	2	6	09 04 10	09 04 10
130	José	Borrero Pérez	68	P	Masanasa	Valencia	2	6	09 04 04	09 04 04
201	Daniel	Zamora Aliaga	37	P	Uncastillo	Zaragoza	2	6	09 03 21	09 03 21
203	José	Urain Muguruza	41	P	Deva	Guipúzcoa	2	6	06 05 07	02 09 16
133	Antonio	López Cuevas	38	E			2	6	09 02 19	09 02 19
204	Félix	Monje Velandia	35	P	Ezcaray	Logroño	2	6	05 02 16	04 00 00
135	Francisco	Barajas Valdivia	67	P	Huelma	Jaén	2	6	09 02 11	09 02 11
206	Gumersindo Lorenzo	Menéndez Alonso	42	P	Cangas de Narcea	Oviedo	2	6	09 01 29	09 01 29
208	Antonino	Blanco Aguirre	31	P	Almazán	Soria	2	6	08 09 26	00 03 27
213	Luis	Rodríguez Vistal	51	P	Valencia de Don Juan	León	2	6	09 00 00	09 00 00
215	Domingo	Suárez Quesada	47	E			2	6	09 00 00	09 00 00

252	172	Antonio	Ruiz Ferrer	34	P	Santa Cruz de Mudela	Ciudad Real	2	6	07 09 23	07 09 23
253	173	Fermín	Abad Martínez	31	P	Villada	Palencia	2	6	07 09 21	07 09 21
254	174	Antonio	Vallejo Noguera	27	E			2	6	04 11 24	04 11 24
175	José	Fontán Martínez		51	I	Puebla de Caramiñal	La Coruña	2	6	07 09 02	07 09 02
255	176	Florencio	Relaño Icarán	35	I	Sigüenza	Guadalajara	2	6	07 08 15	07 08 15
256	177	Ignacio	López Martín	37	P	Espinosa de los Monteros	Burgos	2	6	07 03 01	00 04 18
178	Joaquín	Cueto García		36	P	Ugíjar	Granada	2	6	07 07 05	07 07 05
442	180	Rafael	Julián Coll	45	P	Benaguacil	Valencia	2	6	07 06 28	07 06 28
259	181	José María	Gorochategui Elorza	26	P	Cestona	Guipúzcoa	2	6	07 06 22	07 06 22
182	Serafin	Calleja González		41	P	Pampliega	Burgos	2	6	07 06 17	07 06 17
261	183	Juan José	Trujillo del Barco	31	P	Quesada	Jaén	2	6	07 06 07	07 06 07
263	184	Félix	Cordero Tena	45	P	Boñonal de la Sierra	Badajoz	2	6	07 05 24	07 05 24
264	185	Juan Cruz	Elguea Irasuegui	51	P	San Julián de Musques	Vizcaya	2	6	06 11 10	00 06 01
266	186	Teodoro	Gascón Enrique	42	P	Ribaforada	Navarra	2	6	07 04 22	07 04 22
267	187	Prisco	Delgado García-Villaraco	59	P	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	2	6	07 04 20	07 04 20
188	Ricardo	Martín Lapuente		40	E			2	6	07 02 29	07 02 29
189	Vicente	Feliú Roig		36	P	Benicarló	Castellón	2	6	07 02 21	07 02 21
270	190	Eustasio	Saralegui Inza	47	I	Sádava	Zaragoza	2	6	07 02 02	07 02 02
271	191	Antonio	Solares Moreno	51	P	La Campana	Sevilla	2	6	07 02 00	07 02 00
275	192	Faustino	Zuñiga Pérez	52	E			2	6	07 00 00	07 00 00
193	Arturo	Canalejas Aranda		43	I	Íllora	Granada	2	6	07 00 00	07 00 00
194	Juan	Manzanares Martínez		41	E			2	6	07 00 00	07 00 00
195	Manuel	Olimo Martínez Pantoja		29	P	El Toboso	Toledo	2	6	07 00 00	07 00 00
276	196	Juan	Navarro Pérez	43	P	Gallur	Zaragoza	2	6	06 11 19	06 11 19
197	Vicente	Miralles Alcoy		32	P	Anna	Valencia	2	6	06 10 16	06 10 16
277	198	Luis	Taberna Tómpuez	26	P	Alsasua	Navarra	2	6	06 10 15	06 10 15
281	199	Fausto	Delgado Rodríguez	50	P	Abenójar	Ciudad Real	2	6	06 10 00	06 10 00
200	Manuel	Martel Vergara		33	P	Gere(ona)	Sevilla	2	6	06 10 00	06 10 00
280	201	Tomás	Aragües Bayarte	32	P	Híjar	Teruel	2	6	06 10 00	06 10 00
202	Santiago	Palarea Ladeveze		35	P	Arrecife de Lanzarote	Santa Cruz de Tenerife	2	6	06 09 26	06 09 26
282	203	Nicasio	Marqués Puig	46	P	Alberique	Valencia	2	6	04 00 21	04 00 21
283	204	Justino	Vasco Montero	41	E			2	6	06 09 00	06 09 00
205	José	Martínez Sáenz		35	P	Lodosa	Navarra	2	6	06 08 18	06 08 18
285	206	Enrique	Jordá Benedicto	50	P	Pedralba	Valencia	2	6	06 08 17	06 08 17

288	207	Bernardino	Pereda E. Linares	53	E				2	6	06 08 02	06 08 02
287	208	Juan José	P(C)erezuela Herrero	40	P	María	Almería		2	6	06 08 03	06 08 03
209		Ezequiel	Camacho Sánchez	47	P	Mazo	Tenerife		2	6	06 08 00	06 08 00
289	210	Adrián	Hita López	41	I	Alcantarilla	Murcia		2	6	06 07 23	06 07 23
291	211	Lucas	Ramírez Muñoz	46	E		Navarra		2	6	04 09 00	04 09 00
292	212	José María	Ausejo Arigita	44	P	Corella	Navarra		2	6	06 07 00	06 07 00
294	213	Isidoro	Segura Ochoa	54	P	Villafranca de Navarra	Navarra		2	6	06 06 27	06 06 27
214		José	Font Soler	47	E		Navarra		2	6	06 06 19	06 06 19
295	215	Cándido	Ortega Hernández	50	P	Teror	Las Palmas		2	6	06 06 14	06 06 14
299	216	Sixto	Melo Pisón	44	E				2	6	06 05 28	06 05 28
300	217	Antonio	Rodríguez Díez	56	P	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca		2	6	06 05 08	06 05 08
302	218	Manuel	Rebollar Martínez	44	P	Ceé	La Coruña		2	6	06 05 0	06 05 00
303	219	Miguel	Solaum Vicandi	40	P	Llodio	Álava		2	6	06 04 22	06 04 22
220		Tomás	Mancisidor de Aquino	46	P	Vinaroz	Castellón		2	6	06 04 16	06 04 16
305	221	Luis	Villanueva Fabo	31	P	Marcilla	Navarra		2	6	06 04 13	06 04 13
308	222	Javier	García Basoco	25	P	Pradoluengo	Burgos		2	6	06 03 24	06 03 24
223		Eugenio	Zubia y Eraña	48	E				2	6	06 02 08	
311	224	Enrique	Gras García	46	I	Ollería	Valencia		2	6	06 02 03	06 02 03
225		Joaquín	Salom Jovani	65	P	Chert	Castellón		2	6	06 00 00	06 00 00
314	226	Ángel	Bericat González	40	E				2	6	06 00 00	06 00 00
227		Francisco	Milla López	37	P	Fuensanta de Martos	Jaén		2	6	06 00 00	06 00 00
316	228	Raúl	López de Haro y Valverde	32	P	Mocejón	Toledo		2	6	06 00 00	06 00 00
230		Vicente	Casas Formier	29	E				2	6	06 00 00	06 00 00
318	231	José	Hidalgo Villalba	56	E				2	6	05 11 05	05 11 05
319	232	Juan	Martín Vázquez	34	P	Robledo de Chavela	Madrid		2	6	05 10 27	05 10 27
320	233	Marino	Díaz Díaz	34	P	Baena	Córdoba		2	6	05 05 23	00 05 00
321	234	Juan	González Lorente	65	E				2	6	05 10 16	05 10 16
235		Pedro Martín	Hernández del Castillo	50	P	El Paso	Santa Cruz		2	6	05 10 16	05 10 16
236		Juan	Gallego Prados	61	P	Begijar	Jaén		2	6	05 10 00	05 10 00
324	237	Claudio	Ripoll Campí	40	P	Tarancón	Cuenca		2	6	05 05 04	00 04 26
238		Alfonso	García Defez	34	I	Higuera	Albacete		2	6	05 10 00	05 10 00
325	239	José	Villanueva García	41	P	Briviesca	Burgos		2	6	05 09 29	05 09 29
315	239	Cirilo	Contreras Camarero	30	P	Salas de los Infantes	Burgos		2	6	05 08 15	00 03 15
326	240	Luis	Navarrete Pozo	27	P	Ledaña	Cuenca		2	6	05 09 24	05 09 24

410	310	José	Mateos Morales	60	P	El Coronil	Sevilla	2	6	04 00 00	04 00 00
412	311	Antonio	Sastre Garau	51	P	Luchmayor	Baleares	2	6	04 00 00	04 00 00
411	312	Rafael	Melgarejo Bullosa	46	E			2	6	04 00 00	04 00 00
409	313	Antonio	López Martos	45	E			2	6	04 00 00	04 00 00
	314	Victorino	Bel Plá	36	E			2	6	04 00 00	04 00 00
408	315	Santiago	Lasa Mendicute	31	E			2	6	04 00 00	04 00 00
414	316	Tomás	Martínez Negro	40	E			2	6	03 11 12	03 11 12
415	317	Saturnino	Arroyo Díaz	33	E			2	6	03 10 29	03 10 29
416	318	José	Blanco Puras	29	P	Olite	Navarra	2	6	01 10 28	02 00 00
417	319	Alejandro	Gala Moruno	24	P	Bélmez	Córdoba	2	6	02 06 01	01 04 26
418	320	Germán	Sánchez Morell	36	P	Moratalla	Murcia	2	6	03 10 25	03 10 25
419	321	Miguel	Gutiérrez Sánchez	43	P	Mancha Real	Jaén	2	6	03 10 21	03 10 21
	322	Raimundo	Rodríguez Hernández	41	E			2	6	03 10 07	03 10 07
421	323	Jesús	Lasagalaster Letamendi	36	E			2	6	03 10 03	03 10 03
324	324	Agustín	Espinosa Ripollés	45	P	Cuevas de Vinromá	Castellón	2	6	03 10 00	03 10 00
325	325	Salvador	Villasalero Ortega	38	E			2	6	03 10 00	03 10 00
	326	Claudio	Pérez Otero	37	P	Tuy	Pontevedra	2	6	03 10 00	03 10 00
424	327	Rodrigo	García Abenza	31	P	Lorquí	Murcia	2	6	02 00 00	01 10 00
422	328	Julían	Bayod Pérez	21	I	Quinto	Zaragoza	2	6	03 10 00	03 10 00
425	329	Francisco	Laso García	37	E			2	6	03 09 28	03 09 28
	330	Fernando	Acuña Rojas	19	E			2	6	03 09 21	03 09 21
426	331	Rodrigo A.	de Santiago y Majó	28	P	Mungüía	Vizcaya	2	6	03 09 07	03 09 07
427	332	Julían	Pinilla López	28	P	Quintanar del Rey	Cuenca	2	6	03 09 05	03 09 05
428	333	Pedro	Arcas Rubio	35	E			2	6	03 08 29	03 08 29
429	334	Manuel	Salinero Rubio	26	I	Carrión de Calatrava	Ciudad Real	2	6	03 08 24	03 08 24
430	335	Hermenegildo	Amorós Ribero	35	P	Simat de Vallidigna	Valencia	2	6	03 08 23	03 08 23
431	336	Claudio	Mosquera(o) Rodríguez	48	I	Burgillos del Curro	Badajoz	2	6	01 10 18	01 10 18
432	337	Juan Francisco	Linez Mendietta	46	E			2	6	03 08 17	03 08 17
	338	Rafael	Moncheño Tobella	44	P	Calañas	Huelva	2	6	03 08 00	03 08 00
434	339	Francisco	Ramiro Soto	36	P	Oliva de la Frontera	Badajoz	2	6	03 07 26	03 07 26
436	340	José	Villajos Santos	38	P	Brazatorras	Ciudad Real	2	6	03 04 21	00 03 00
	341	Ramón	Borobia González	33	P	Daroca	Zaragoza	2	6	03 07 21	03 07 21
437	342	Antonio	Julían Muela	56	I	Huesa	Jaén	2	6	02 02 02	01 05 13
439	343	Manuel	Carrascosa García	24	I	Buñol	Valencia	2	6	03 07 09	03 07 09
441	344	Eulogio	Martínez González	49	E			2	6	03 04 07	00 02 28
											03 07 05

443	345	Bernardo	Río Parada	42	P	Órdenes	La Coruña	2	6	01 06 00	02 00 24	03 06 24
444	346	Luis	Fornés Pastor	54	E			2	6	03 06 18		03 06 18
446	347	Vicente	García Lacal	48	P	Huéscar	Granada	2	6	03 06 13		03 06 13
348	Juan	Carreras Rodríguez		39	E			2	6	02 03 14	01 02 28	03 06 12
349	José	Pérez Ballester		30	P	Benifayó de Valdigna	Valencia	2	6	03 06 12		03 06 12
350	José	González Hernández		50	E			2	6		03 06 01	03 06 01
447	351	Julían	Garijo Iranzo	50	E			2	6	03 06 00		03 06 00
448	352	Manuel	Saral(t)egui Inza	38	E			2	6	03 06 00		03 06 00
449	353	Dionisio	Borea y Arias	28	P	Abanto y Ciérvana	Vizcaya	2	6	03 05 19		03 05 19
354	Ángel	Mingote Lorente		43	E			2	6	03 05 14		03 05 14
452	355	Luis	Lorente Moreno	27	E			2	6		03 04 29	03 04 29
454	356	Manuel	Ragel Lazo	48	E			2	6	03 04 15		03 04 15
357	José A.	Veiga Parades		50	E			2	6	03 04 04		03 04 04
456	358	Juan	Tena Vielsa	30	E			2	6	03 04 04		03 04 04
458	359	Domingo	Vela Alcaína	30	P	Áyora	Valencia	2	6	03 03 26		03 03 26
457	360	Antonio	Alvarado Rodríguez	29	P	Encinasola	Huelva	2	6	03 03 26		03 03 26
361	José	Martí Guinot		36	P	Artana	Castellón	2	6	03 03 17		03 03 17
460	362	Faustino	Temes(z) Diéguez	36	E			2	6	03 03 09		03 03 09
461	363	Eleuterio	Leal González	30	P	Real de la Jara	Sevilla	2	6	03 03 00		03 03 00
462	364	Isidoro	Alonso Subinas	23	P	Covarrubias	Burgos	2	6	03 02 29		03 02 29
463	365	Francisco	Bengoa Berbejillo	32	P	Amorebieta	Vizcaya	2	6	03 02 28		03 02 28
464	366	Antonio	Lledó Beltri	31	P	Alcaraz	Albacete	2	6	02 08 13	00 06 12	03 02 25
465	367	Salvador	Sánchez de Galdona	38	P	Zumaya	Guipúzcoa	2	6	01 11 13	01 03 11	03 02 24
467	368	Arturo	Jovani Talara	46	P	San Mateo	Castellón	2	6	03 02 00		03 02 00
466	369	Antonio	Godino Villar	32	E			2	6	03 02 00		03 02 00
468	370	Francisco	Moral Altillo	32	E			2	6	03 01 23		03 01 23
469	371	José Francisco	Beristain Azpiazu	43	E			2	6	03 01 16		03 01 16
372	Antonio	Honrubia Balnco		45	P	Fuente Albilla	Albacete	2	6	03 01 11		03 01 11
373	Juan Miguel	García Oñate		35	E			2	6	02 11 00	00 02 07	03 01 07
470	374	José	Pérez Albiñana	55	E			2	6	03 01 00		03 01 00
471	375	Antonio	Ruyra Ruescas	26	P	Madridejos	Toledo	2	6	03 00 28		03 00 28
376	Melchor	Esgrig Tirado		59	E			2	6		03 00 25	03 00 25
472	377	Abelardo	Alfonso Ordura	51	E			2	6	03 00 13		03 00 13
473	378	Bautista	Berges Echevarría	60	P	Lesaca	Navarra	2	6	03 00 06		03 00 06
475	379	Manuel	García Sales [Solter?]	69	E			2	6	03 00 00		03 00 00

380	Eduardo	Pita Fernández	66	E		2	6	03 00 00	03 00 00	
381	Isidro	Pérez Domínguez	65	E		2	6	03 00 00	03 00 00	
477	Javier	Goicoechea Jurio	44	E		2	6	03 00 00	03 00 00	
478	Francisco	Sarabia Donate	42	E		2	6	03 00 00	03 00 00	
479	Manuel	Rojas Tirado	37	E		2	6	03 00 00	03 00 00	
385	Francisco	Martínez García	35	P	Villamayor de Santiago	Cuenca	2	6	03 00 00	
474	Lucio	de Bedialauneta y Guenaga	32	E			2	6	03 00 00	
476	Godofredo	Garríguez Perucho	29	E			2	6	03 00 00	
480	Manuel	Pérez Caballero	53	E			2	6	02 11 00	
483	José	García Guil [Güell?]	38	I	Piedrabuena	Ciudad Real	2	6	01 07 00	01 03 21
484	José	Cuesta de la Quintana	30	P	Turuégano	Segovia	2	6	02 10 12	02 10 12
487	Luis	Sanz Gascón	54	E			2	6	02 09 27	02 09 27
488	José	Caballero García	29	P	Herencia	Ciudad Real	2	6	01 11 22	00 10 00
393	Juan José	Blasco Guatía	34	P	Villargordo del Cabriel	Valencia	2	6	02 09 21	02 09 21
490	Octavio	Quilis Sempere	30	E			2	6	02 09 15	02 09 15
491	Cesáreo	Navarro Martínez	30	P	Puebla de la Almenara	Cuenca	2	6	02 09 07	02 09 07
492	Julían	Torres Fernández	33	I	Saldaña	Palencia	2	6		02 09 01
495	Agustín	Ruiz Blasco	29	E			2	6	02 09 00	02 09 00
494	Alfredo	Dominguez Corrales	28	E			2	6	02 09 00	02 09 00
399	José María	Ruera Ruelas	22	P	Fuente del Fresno	Ciudad Real	2	6	02 09 00	02 09 00
400	Rafael	Bañuls Boronat	38	E			2	6	02 08 29	02 08 29
496	Rafael	Pérez de la Cal	55	E			2	6	02 08 24	02 08 24
497	Leopoldo	Vallés Morales	29	P	Santo Domingo de la Calzada	Logroño	2	6	02 08 21	02 08 21
498	Heliodoro	Palop Ortuño	35	P	Malagón	Ciudad Real	2	6	02 08 08	02 08 08
499	José	Sapena Matarredona	27	P	Peal de Becerro [Andújar?]	Jaén	2	6	02 08 06	02 08 06
500	Juan	Rovira Sanchis	49	E			2	6	02 08 01	02 08 01
406	Juan	Ibáñez Talón	46	E			2	6	02 07 29	02 07 29
503	José	Romo Benito	37	E			2	6	00 01 04	02 06 11
408	Juan	González Rodríguez	33	E			2	6	02 03 15	00 03 27
504	Félix	Alonso Larrea	47	E			2	6		02 07 01
410	Pedro	Rubio Olarte	58	P	Piedrabuena	Ciudad Real	2	6	02 07 00	02 07 00
411	José	Serrano Rubio	45	E			2	6	02 07 00	02 07 00

505	412	Higinio [Regino?]	Cambeses Carrera	35	I	Vivero	Logroño	2	6	01 01 00	01 06 00	02 07 00
506	413	Juan	Amador Jiménez	32	P	Marmolejo	Jaén	2	6	01 04 04	01 02 25	02 06 29
508	414	Julio	Pérez- Cortés Coronado	51	P	Guareña	Badajoz	2	6	02 06 26		02 06 26
509	415	Francisco	Poza Robles	41	P	Adamuz	Córdoba	2	6	01 04 05	01 02 21	02 06 26
511	416	Regino	Navarro Velasco	38	P	San Adrián	Navarra	2	6	02 06 25		02 06 25
510	417	Columbiano	Magdaleno Martín	31	I	Peñafiel	Valladolid	2	6		02 06 25	02 06 25
512	418	Celestino	Carrión Siller	26	P	Viso del Marqués	Ciudad Real	2	6	01 09 18	00 09 04	02 06 22
419		Pedro	Gracés Domingo	52	E			2	6	02 06 10		02 06 10
420		Virgilio	Mendiola Terrazas	40	E			2	6	02 06 00		02 06 00
515	421	Felipe	Bernard Magaña	35	E			2	6	02 06 00		02 06 00
517	422	Serapio	García Alaejos	37	P	Ciudad Rodrigo	Salamanca	2	6	02 05 29		02 05 29
423		Saturnino	Carrascal Aguado	55	E			2	6	02 05 24		02 05 24
518	424	Bonosio	Baena Córdoba	41	E			2	6		02 05 23	02 05 23
519	425	Trinidad	Otero Pérez	43	E			2	6	02 05 13		02 05 13
426		Bernardo	Gómez Fernández	39	P	Ribadesella	Oviedo	2	6	02 05 13		02 05 13
521	427	Francisco	Urrestarazu Araña	33	P	Echarri-Aranaz	Navarra	2	6	02 05 03		02 05 03
522	428	Francisco	Galindo Caro	29	P	Calasparra	Murcia	2	6	01 00 28	01 04 03	02 05 01
523	429	Torbio	Rodrigo Montalbán	39	E			2	6	02 05 00		02 05 00
430		Francisco	García Rey	69	E			2	6	02 04 28		02 04 28
431		Generoso	Planells Sánchez	55	E			2	6	02 04 17		02 04 17
525	432	Juan	Calvo Martínez	67	P	Agreda	Soria	2	6	02 04 02		02 04 02
526	433	José	Quintana Bautista	28	E			2	6		02 04 01	02 04 01
527	434	Miguel	Cara Nuño	29	E			2	6	02 04 00		02 04 00
529	435	Teodoro	San Agustín Agustín	29	P	Almudévar	Huesca	2	6	02 03 11		02 03 11
530	436	Ángel	Fuentes Luna	43	E			2	6	02 03 10		02 03 10
531	437	Julían	Gay Ruiz	50	P	Villadomardo	Jaén	2	6	02 03 09		02 03 09
438		Fernando	Acuña Campoy	49	E			2	6	02 03 07		02 03 07
533	439	Miguel	Salvá Bolufer	37	P	Jávea	Alicante	2	6	02 03 05		02 03 05
440		Juan	Becerra Pérez	59	E			2	6	02 03 02		02 03 02
535	441	Andrés	Calderón García	53	P	Burgo de Osma	Soria	2	6	02 02 28		02 02 28
534	442	Juan José	Blasco Calderón	38	E			2	6		02 02 28	02 02 28
536	443	Ricardo	Romualdo Rey	54	P			2	6	02 02 11		02 02 11
444		Luis	Ruiz Arteaga	46	E			2	6	02 02 05		02 02 05
537	445	Rogelio	Paterna Ager	30	P	Cazorla	Jaén	2	6	02 02 02		02 02 02
540	446	José María	Cervera Pérez	33	P	Alborache	Valencia	2	6	02 01 23		02 01 23

541	447	Casiano	Pereiro Pérez	54	E			2	6	02 01 15	02 01 15
542	448	Joaquín	Tena Martínez	36	E			2	6	02 01 15	02 01 15
549	449	Joaquín	Moragues Soldino	25	E			2	6	02 01 15	02 01 15
543	450	José	Hernández Carrera	29	P	Barcarrota	Badajoz	2	6	02 01 03	02 01 03
544	451	Eduardo	Real Capitán	36	E			2	6	02 01 02	02 01 02
546	452	Miguel	Esparza García	26	E			2	6	02 01 00	02 01 00
547	453	Antonio	Castro Padilla	37	E			2	6	02 00 29	02 00 29
544	454	Ismael	León Guerra	31	E			2	6	02 00 19	02 00 19
545	455	Antonio	Moreno Dueñas	34	E			2	6	02 00 16	02 00 16
548	456	Manuel	Requena Pérez	42	E			2	6	02 00 11	02 00 11
549	457	Martín	Barriola Goicoecheaundia	41	E			2	6	02 00 05	02 00 05
548	458	Eugenio	Pedraza Morir	35	E			2	6	02 00 03	02 00 03
550	459	Roque	Fuentes Talaya	28	E			2	6	02 00 03	02 00 03
553	460	Antonio	Rotger Femenía	51	E			2	6	02 00 00	02 00 00
551	461	Ángel	Martínez de Chomón	35	E			2	6	02 00 00	02 00 00
551	462	Felipe	Blanco Aguirre	25	E			2	6	02 00 00	02 00 00
555	463	Juan	Alejandro San Vicente	28	P	Valsameda	Vizcaya	2	6	01 09 23	00 01 23
544	464	Antonio	Ruiz Pacheco	36	P	Moratalla	Murcia	2	6	01 10 19	01 10 19
558	465	Octavio	Montserrat Chapa	30	P	Real de Montroy	Valencia	2	6	01 10 17	01 10 17
560	466	Miguel	Tena Peinado	21	P	Valencia del Ventoso	Badajoz	2	6	01 09 18	01 09 18
562	467	Matias	Varea Hernández	52	P	Arjonilla	Jaén	2	6	01 09 08	01 09 08
561	468	Amancio	Martí(ó)n Pedrosa	25	P	Olmedo	Valladolid	2	6	01 09 08	01 09 08
564	469	Antonio	Navarro Mora	18	P	Laujar	Almería	2	6	01 07 06	01 07 06
564	470	Santos	Rodríguez Campos	60	P	Orcera	Jaén	2	6	01 07 00	01 07 00
471	471	Agustín	Fuster Guirao	27	P	Pinoso	Alicante	2	6	01 06 23	01 06 23
565	472	Felipe	Álvarez Serrano	45	P	Padul	Granada	2	6	01 05 28	01 05 28
473	473	Faustino	Navarro Casas	42	P	San Clemente	Cuenca	2	6	01 05 16	01 05 16
474	474	Luis	Dueñas García	27	P	Laguardia	Álava	2	6	01 04 00	01 04 00
475	475	Vicente	Llopis Climent	22	P	Mora de Rubielos	Teruel	2	6	01 02 09	01 02 09
476	476	Juan	Calle Pérez	52	P	Campanario	Badajoz	2	6	01 01 02	01 01 02
566	477	Rafael	Parras Gómez	37	P	El Carpio	Córdoba	2	6	00 07 12	00 05 18
567	478	Antonio	Verdú Vicente	51	P	Abanilla	Murcia	2	6	01 00 10	01 00 10
479	479	Enrique	Castillo Jiménez	41	P	Sahagún	León	2	6	00 10 00	00 10 00
480	480	Bartolomé	Oliver Martí	41	P	Inca	Baleares	2	6	00 07 23	00 07 23
568	481	Ramón	Borobia Paños	21	P	Borja	Zaragoza	2	6	00 07 00	00 07 00

10. Escalafón del Cuerpo de Directores (1957).

Fuente: Resolución de 8 de mayo de 1960 de la DGAL por la que se dispone la publicación del escalafón rectificado de Directores de Bandas de Música Civiles, totalizado en 31 de diciembre de 1957, BOE nº 173 (20-VII-1960), págs. 10071-10083.

<i>Nº orden</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Edad</i>	<i>Forma y fecha de ingreso</i>	<i>Sit. adm.</i>	<i>Banda que dirige</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cat. Servicios en Total el Cuerpo a servicios 31 12 1957 Admón.</i>
001	Cayetano Santa Cruz	Salvador	07/08/1890	67	R 34	P	Cabildo Insular	Tenerife	1ª 43 5 0
002	Esteban Segura	José	24/02/1895	62	R 34	P	Diputación Provincial Granada	Granada	1ª 40 5 10
003	Murúa Uranga	Teodoro	28/04/1888	69	R 34	P	Irún	Guipúzcoa	1ª 40 5 10
004	Olaeta Murgartegui	Segundo	23/03/1896	61	R 34	P	Guecho	Vizcaya	1ª 23 1 19
005	Berenguer Sánchez	José	03/10/1891	66	R 34	EF			1ª 38 0 26
006	Erauzquín Ayestará	José Antonio	11/12/1888	69	R 34	P	Bermeo	Vizcaya	1ª 37 5 28
006	López Castilla	Felipe	15/09/1903	54	R 34	P	Diputación de Huelva	Huelva	1ª 24 7 10
007	Elguea Yrasuegui	Millán	12/11/1896	61	R 34	P	Durango	Vizcaya	1ª 37 5 26
008	Solabarieta Balanda	Gregorio	09/05/1900	57	R 34	P	Miranda de Ebro	Burgos	1ª 37 1 20
009	Guerrero Urreisti	Juan	04/02/1901	56	R 34	EF			1ª 35 6 17
010	Lázaro López	Lucio	04/03/1891	66	R 34	P	Torrelavega	Santander	1ª 34 1 14
011	Mohedo Canales	Juan	09/09/1897	60	R 34	P	Antequera	Málaga	1ª 33 10 5
012	Fernández Gómez	Luis	30/03/1897	60	R 34	P	Portugalete	Vizcaya	1ª 27 4 15
013	Pérez Ramírez	Juan	27/01/1894	63	R 34	P	Almodóvar del campo	Ciudad Real	1ª 33 6 15
014	Gómez Templado	Luis	20/09/1901	56	R 34	P	Cieza	Murcia	1ª 17 5 21
015	Roa Leal	Miguel Ángel	20/06/1894	63	R 34	P	Villacarrillo	Jaén	1ª 33 5 0
016	Sánchez Benito	Vicente	28/11/1898	59	R 34	P	Avilés	Oviedo	1ª 32 9 11
017	Rui Díaz Trujillano	Antonio	14/02/1897	60	R 34	P	Fregenal de la Sierra	Badajoz	1ª 32 6 16
018	Montaña Morla	Armando	17/01/1902	55	R 34	P	Lequeitio	Vizcaya	1ª 14 2 7
019	Gómez Pulgarín	Máximo	29/03/1895	53	R 34	P	Lucena	Córdoba	1ª 29 1 3
020	Montero Ruiz	Enrique	03/04/1904	53	R 34	P	Barbate de Franco	Cádiz	1ª 31 10 0
021	Real Pérez	Aureliano	16/06/1895	62	R 34	P	Ronda	Málaga	1ª 34 4 17

022	Ruyra Ruelas	Cristóbal	02/01/1899	58	R 34	P	Oviedo	Oviedo	1ª	31 4 11
023	Prados Chacón	Luis	29/06/1892	65	R 34	P	Priego	Córdoba	1ª	31 2 20
024	Asencio Ruano	Enrique	22/12/1906	51	R 34	P	Agate	Las Palmas	1ª	22 2 1
025	Sánchez Plaza	Emilio	09/04/1899	58	R 34	P	Úbeda	Jaén	1ª	30 3 25
027	Fernández López	Jesús	25/12/1894	63	R 34	P	Caravaca	Murcia	1ª	19 0 10
028	Subirachs Ricart	Rafael	03/02/1902	63	R 34	P	Vich	Barcelona	1ª	29 10 4
029	Iglesias Polo	Cástor	28/03/1901	56	R 34	P	Diputación Provincial de Salamanca	Salamanca	1ª	29 8 27
030	Martínez Serrano	Blas	29/04/1894	63	R 34	EV			1ª	
031	Moya Lizcano	José	02/10/1904	53	R 34	P	Lugo	Lugo	1ª	17 0 15
032	Ochoa Ortega	Francisco	28/10/1902	55	R 34	P	Villanueva	Córdoba	1ª	29 6 0
033	Bernardi Romero	Luis de	15/04/1903	54	R 34	P	Mérida	Badajoz	1ª	20 1 9
034	Díaz Díaz	Marino	18/06/1901	56	R 34	P	Sanlúcar Barrameda	Cádiz	1ª	29 0 23
035	Monariz Muratorri	Justo	13/07/1900	57	R 34	P	Mondragón	Guiptúcoa	1ª	29 0 16
036	Monreal Limorte	Enrique	16/01/1896	61	R 34	P	Ejea de los Caballeros	Zaragoza	1ª	28 11 0
037	Torres García	Dámaso	29/09/1904	53	R 34	P	Córdoba	Córdoba	1ª	28 9 26
038	Reñe Esteve	Joaquín	20/08/1897	60	R 34	P	Teruel	Teruel	1ª	10 2 13
039	González Bastida	José María	10/09/1908	49	R 34	P	Vitoria	Álava	1ª	28 7 26
040	Lafuente Álvarez	Miguel de	08/04/1901	56	R 34	P	Sestao	Vizcaya	1ª	38 8 8
041	Gordillo Ladrón de Guevara	Manuel	29/05/1899	58	R 34	EV			1ª	8 1 12
042	Rodríguez Hernández	Antonio	29/05/1905	52	R 34	P	Mula	Murcia	1ª	28 4 9
043	Lerma Garnacho	Modesto	24/02/1903	54	R 34	P	Badajoz	Badajoz	1ª	28 3 14
044	Peñalva Téllez	Manuel	01/01/1893	64	R 34	P	Diputación Provincial Madrid	Madrid	1ª	28 1 9
045	Rivera Sánchez	Eusebio	03/06/1889	68	R 34	P	Almería	Almería	1ª	28 0 2
046	Palanca Villar	Antonio	22/10/1897	60	R 34	P	Valencia	Valencia	1ª	27 9 0
047	Cosmen Bergantiños	Carlos	31/12/1890	67	R 34	P	Alicante	Alicante	1ª	26 10 14
048	Gil Monzón	Juan	23/02/1883	74	R 34	P	Telde	Las Palmas	1ª	15 11 21
049	Jimeno Puchalt	Miguel	07/03/1889	68	R 34	P	Reus	Tarragona	1ª	22 10 11
050	Gómez Luque	Rafael	16/07/1893	64	R 34	P	La Rambla	Córdoba	1ª	27 6 26
051	Pariente Herrejón	Víctor	03/10/1901	56	R 34	P	Betanzos	La Coruña	1ª	27 6 0
052	González Martínez	Pedro	29/06/1902	55	R 34	EF			1ª	15 9 15
053	Martín Rodríguez	Daniel	13/10/1905	52	R 34	P	Albacete	Albacete	1ª	27 1 0
054	Goterris Rambla	José	15/03/1908	49	R 34	P	Requena	Valencia	1ª	20 2 4

055	San Narciso Mínguez	César	06/04/1904	53	R 34	P	Mieres	Oviedo	1ª	16 2 15
056	Rodríguez González	Pedro	17/11/1893	64	R 34	P	Alcántara	Cáceres	1ª	26 9 14
057	Herrera Martín	Antonio R.	06/02/1906	51	R 34	P	Aruacas	Las Palmas	1ª	26 6 13
058	Soler Pintor	Juan	23/12/1908	49	R 34	P	Villafranca de Barros	Badajoz	1ª	26 5 22
059	Sanchís Porta	Bernabé	30/05/1906	51	R 34	EV			1ª	8 1 17
060	Moya Lizcano	Jesús	10/10/1908	49	R 34	P	Baza	Granada	1ª	7 5 6
061	Rodríguez Rodríguez	Ignacio	15/06/1898	59	R 34	EV			1ª	3 8 16
062	Fernández Merchán	Mariano	15/05/1898	59	R 34	P	Diputación Provincial Toledo	Toledo	1ª	25 11 0
063	García Muñoz	Francisco	03/12/1908	49	R 34	P	Soria	Soria	1ª	25 8 27
064	Pascual García	Salvador	28/05/1892	65	R 34	EV			1ª	2 5 0
065	Lozano de Sesma	Emilio	03/07/1903	54	R 34	P	Puertollano	Ciudad Real	1ª	25 5 14
066	Martín Díaz	Vicente	20/06/1902	55	R 34	P	Tomelloso	Ciudad Real	1ª	21 0 25
067	Oliver Maimó	Mateo	06/08/1904	53	R 34	P	Sóller	Baleares	1ª	25 4 0
068	Echevarría Bravo	Pedro	13/06/1905	52	R 34	P	Santiago Compostela	La Coruña	1ª	24 9 28
069	Llopis Hernández	José María	13/03/1899	68	R 34	EV			1ª	2 0 0
070	Pola de la Cruz	Jacinto	29/07/1890	67	R 34	P	Alburquerque	Badajoz	1ª	25 1 28
071	García Moreno	Manuel	07/04/1904	53	R 34	P	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	1ª	25 1 13
072	Arámbari Gárate	Jesús	13/04/1902	55	R 34	P	Madrid	Madrid	1ª	24 11 28
073	García Gómez	José	07/02/1897	60	R 52 DT12ª	P	Diputación Provincial Castellón	Castellón	1ª	27 5 20
074	Jáuregui Echenagusi	Jesús	19/01/1902	55	R 34	EV			1ª	2 9 8
075	Núñez Martínez	Manuel	18/12/1904	53	R 34	P	Diputación Provincial Badajoz	Badajoz	1ª	23 7 10
076	Gutiérrez Solís	Mariano	12/03/1904	53	R 52 DT12ª	P	Bailén	Jaén	1ª	8 5 13
077	Echevarría López	Victorino	29/03/1898	59	O 41 nº 1	P	Madrid	Madrid	1ª	16 11 1
078	Braña Martínez	Pedro	05/02/1902	55	O 41 nº 2	P	Sevilla	Sevilla	1ª	13 2 15
079	Cervera Lloret	José María	13/03/1910	47	O 41 nº 5	P	Diputación Provincial Valencia	Valencia	1ª	10 8 5
080	López Fernández	Ángel	24/02/1921	36	O 48 nº 1	EF			1ª	7 7 12
081	Sarabia Pérez	Antonio	25/02/1913	44	O 48 nº 2	P	Huelva	Huelva	1ª	15 9 28
082	Vélez Camarero	Esteban	21/11/1906	51	O 48 nº 3	P	Santander	Santander	1ª	10 9 27
083	Faus Rodríguez	José	27/04/1913	44	O 48 nº 4	P	Granada	Granada	1ª	8 6 0
084	Antúñez Pérez	Antonio N.	08/09/1911	46	O 48 nº 5	P	Almansa	Albacete	1ª	4 8 15
085	Aparicio Sancho	Luis	21/06/1895	62	O 48 nº 6	P	Linares	Jaén	1ª	13 5 19

086	Artola Prats	Perfecto	30/12/1904	53	O 48 n° 7	P	Málaga	Málaga	1ª	12 5 17	25 9 12
087	Escudero García	Francisco	13/08/1913	44	O 53 n° 1	EA			1ª	0 0 0	9 3 1
088	Garcés Garcés	Enrique	18/05/1909	48	O 53 n° 2	P	Tarrasa	Barcelona	1ª		2 11 19
089	Davia Soriano	Moisés	16/02/1922	35	O 53 n° 3	P	Jerez de la Frontera	Cádiz	1ª	9 0 0	9 7 16
090	Parejas Machi	José	11/12/1907	50	O 53 n° 4	P	Zaragoza	Zaragoza	1ª	5 1 8	10 6 19
091	Garcés Queralt	Juan Enrique	18/04/1914	43	O 53 n° 5	P	Castellón de la Plana	Castellón	1ª		4 8 25
092	González Bastida	Miguel	26/09/1920	37	O 53 n° 6	P	Vergara	Guipúzcoa	1ª		2 6 1
093	Sapena Matarredona	José	16/07/1908	49	O 53 n° 7	P	Jaén	Jaén	1ª	25 10 6	
094	Pich Santasusana	Juan	23/10/1911	46	O 56 n° 1	P	Barcelona	Barcelona	1ª	0 0 27	18 10 26
095	Esteve Galán	Juan	22/08/1930	27	O 56 n° 2	P	Baracaldo	Vizcaya	1ª		0 0 13
096	García Rivas	Ildefonso	27/08/1928	29	O 56 n° 3	P	Sigüenza	Guadalajara	1ª		2 11 21
097	Minguez Marco	Joaquín	25/07/1923	34	O 56 n° 4	P	Cehegín	Murcia	1ª		2 11 2
098	Villatoro Medina	Joaquín	05/01/1911	46	O 56 n° 5	P	Daimiel	Ciudad Real	1ª	2 11 27	8 6 23
001	Zudaire Alegria	José	11/02/1891	66	R 34	P	Portillo	Toledo	2ª		42 4 22
002	Vázquez Folgado	José	30/10/1892	65	R 34	P	Alpera	Albacete	2ª		33 10 9
003	Rosell Sánchez	Rafael	09/05/1892	65	R 34	P	Puig	Valencia	2ª		33 1 22
004	Sierra Rubio	Jesús	04/05/1892	65	R 34	P	Quintanar de la Orden	Toledo	2ª		39 8 16
005	Soria Cánovas	Rafael	24/10/1895	62	R 34	P	Chinchilla	Albacete	2ª		38 8 19
006	Beobide Udaquida	Vicente	18/01/1890	67	R 34	P	Santurce-Ortuella	Vizcaya	2ª		38 3 25
007	Arbizu Soldevilla	Félix	20/04/1892	65	R 34	EV			2ª		32 8 0
008	Sánchez Ruiz	Francisco	16/08/2001	56	R 34	EV			2ª		29 3 6
009	Moreno Lopera	José	19/06/1894	63	R 34	P	Huétor Tajar	Granada	2ª	37 8 13	
010	Ramírez Muñoz	Lucas	14/02/1889	58	R 34	P	Zafra	Badajoz	2ª	23 4 17	27 4 9
011	Gurruchaga Olliden	José Luis	08/10/1895	62	R 34	P	Villafranca de Oria	Guipúzcoa	2ª		35 11 29
012	Pastor Suay	Joaquín	24/09/1896	61	R 34	P	Alcañiz	Teruel	2ª		16 8 16
013	Navarro Osta	Anselmo	21/04/1901	56	R 34	P	Arguedas	Navarra	2ª		35 0 5
014	Sanz Iglesias	Valentín	22/12/1888	69	R 34	P	Mayorga del Campo	Valladolid	2ª		29 10 26
015	Castell Andújar	Tomás	13/05/1898	59	R 34	P	Villahermosa	Ciudad Real	2ª		34 9 23
016	González Arroita-Jauregui	Enrique	09/04/1898	59	R 34	P	La Estrada	Pontevedra	2ª		16 11 14
017	Aragues Bayarte	Miguel	01/05/1896	61	R 34	EV			2ª		13 2 5
018	Molla Gramaje	José	04/04/1893	64	R 34	EV			2ª		14 7 8
019	Hernández Hernández	Eugenio	23/05/1896	61	R 34	EV			2ª		11 1 5
020	García Beiro	Manuel	11/11/1900	57	R 34	EA			2ª		34 6 9
021	de Pedro Mediavilla	Eusebio	05/03/1900	57	R 34	P	Mimas de Riotinto	Huelva	2ª	27 2 17	

022	Gallardo Guerrero	Cristóbal	07/09/1908	49	R 34	EV				2ª	10 1 1 1
023	Sánchez Montosa	Antonio	17/04/1896	61	R 34	P	Pedro Martínez	Granada		2ª	19 6 19
024	Aparicio Iglesias	Pedro	25/08/1896	61	R 34	P	Jaraiz de la Vera	Cáceres		2ª	33 2 0
025	Navarro Bellón	Pedro	10/05/1899	58	R 34	P	Martos	Jaén		2ª	33 0 22
026	MongEVelandia	Félix	06/11/1900	57	R 34	EV				2ª	16 7 7
027	Blanco Aguirre	Antonino	20/04/1904	53	R 34	P	Ponferrada	León		2ª	32 3 23
028	Pelegrín Insa	Manuel	16/11/1899	58	R 34	P	Montefrío	Granada		2ª	32 2 0
029	Sánchez-HuetEVIDal	Antonio	16/11/1901	56	R 34	P	Cabra	Córdoba		2ª	23 4 22
030	Gurruchaga Oliden	Eustaquio	20/02/1898	59	R 34	P	Ampuero	Santander		2ª	32 0 20
031	Azcoaga Basabe	Lucio	18/01/1897	60	R 34	P	Zalla	Vizcaya		2ª	32 0 0
032	Valbuena Esgueva	Sergio	24/02/1886	69	R 34	P	Cazorla	Jaén		2ª	32 0 0
033	Iceta Ciarán	Juan	12/08/1892	65	R 34	P	Ondárroa	Vizcaya		2ª	26 1 11
034	Navarrete Pozo	Eliseo	06/09/1902	55	R 34	P	Pozoblanco	Córdoba		2ª	29 11 4
035	Ruy-Díaz Trajillanos	Enrique	06/03/1893	64	R 34	P	Higuera de la Real	Badajoz		2ª	31 7 7
036	Barajas Rico	Ruperto	18/12/1903	54	R 34	P	Corral de Almaguer	Toledo		2ª	31 2 26
037	García Rodríguez	Modesto V.	03/10/1901	56	R 34	P	Trigueros	Huelva		2ª	31 2 19
038	Tinault Cambronero	Isaac Pedro	02/06/1899	58	R 34	EV				2ª	8 0 0
039	Gimeno Pérez Corral	Gregorio	09/09/1896	61	R 34	P	Almunia Dª Godina	Zaragoza		2ª	31 1 4
040	Jiménez Montes	Justo	28/05/1897	60	R 34	P	Torreperogil	Jaén		2ª	16 2 20
041	Ruiz Ferrer	Antonio	10/08/1901	56	R 34	P	Santa Cruz Mudela	Ciudad Real		2ª	31 11 23
042	Abad Martínez	Fermin	25/09/1904	53	R 34	P	Arévalo	Ávila		2ª	13 0 17
043	Vallejo Noguerras	Antonio	17/01/1908	49	R 34	P	Miguelherra	Ciudad Real		2ª	24 4 19
044	Mancisidor de Aquino	Tomás	06/05/1899	58	R 34	EF				2ª	30 10 9
045	Julían Coll	Rafael	09/10/1890	67	R 34	P	Villanueva de la Jara	Cuenca		2ª	23 1 10
046	Gorrochategui Elorza	José María	25/03/1909	48	R 34	P	Legazpia	Guipúzcoa		2ª	25 9 22
047	López Martín	Ignacio	30/07/1898	59	R 34	P	San Martín del Rey Aurelio	Oviedo		2ª	12 3 16
048	Trujillo del Barco	Juan José	25/11/1903	54	R 34	P	Quesada	Jaén		2ª	30 8 7
049	Milla López	Francisco	25/02/1898	59	R 34	P	Lopera	Jaén		2ª	30 6 3
050	Feliú Roig	Vicente	23/07/1899	53	R 34	P	Benicaríó	Castellón		2ª	30 4 21
051	María Lapuente	Ricardo	16/03/1895	62	R 34	P	Montoro	Córdoba		2ª	11 7 1
052	Manzanares Martínez	Juan	11/04/1891	66	R 34	EV				2ª	7 0 0
053	Cordero Tena	Félix	14/01/1890	67	R 34	EF				2ª	11 6 28
054	Taberna Tompes	Luis	26/04/1909	48	R 34	P	Alsasua	Navarra		2ª	30 0 15
055	Martínez Sáenz	José	26/08/1900	57	R 34	P	Lodosa	Navarra		2ª	29 7 24

056	Gras García	Enrique	10/12/1888	69	R 34	EV		2ª	7 0 2 1
057	Bericai González	Ángel	01/03/1894	63	R 34	EV		2ª	6 0 0
058	López de Haro Valverde	Raúl	23/07/1903	54	R 34	P	Motril	Granada	2ª 29 2 0
059	Espinosa Ripollés	Agustín	13/03/1889	68	R 34	P	Villafranca del Cid	Castellón	2ª 13 1 29
060	Martín Vázquez	Juan	11/07/1901	56	R 34	P	Turuégano	Segovia	2ª 25 4 18
061	Salazar López	José	30/04/1890	67	R 34	P	Huelma	Jaén	2ª 28 11 25
062	García de Fez	Alfonso	06/03/1901	56	R 34	P	Higuera	Albacete	2ª 8 9 15
063	Moraga Moraza	Jenaro	19/07/1902	55	R 34	EV			2ª 10 8 22
064	Villanueva García	José	20/12/1894	63	R 34	P	Brivesca	Burgos	2ª 28 11 29
065	Navarrete Pozo	Luis	16/04/1907	50	R 34	EV			2ª 9 2 26
066	Navarro Peraire	Fernando	19/05/1892	65	R 34	EF			2ª 28 6 23
067	Illada Quintero	Jesús	24/12/1903	54	R 34	P	San Sebastián Gomera	Tenerife	2ª 19 7 8
068	Díaz Guillén	Pedro	07/05/1902	55	R 34	EV			2ª 5 7 24
069	Gala Moruno	Salvador	01/06/1892	65	R 34	P	Torredonjimeno	Jaén	2ª 28 8 0
070	García Basoco	Javier	02/12/1910	47	R 34	P	Orense	Orense	2ª 28 6 19
071	Manrique Romo	Gorgonio	10/03/1888	69	R 34	P	Diputación Provincial Córdoba	Córdoba	2ª 9 11 10
072	Sánchez García	Juan	27/10/1888	69	R 34	P	Viso del Alcor	Sevilla	2ª 28 4 21
073	Gil Lerín	Pedro	09/09/1903	54	R 34	P	Tobarra	Albacete	2ª 28 4 16
074	Ruiz Fernández	José	23/06/1893	64	R 34	EV			2ª 7 5 29
075	Tejero Tejero	Gregorio	09/05/1903	54	R 34	P	Arnedo	Logroño	2ª 28 3 9
076	Lledo Beltri	Antonio	19/07/1904	53	R 34	P	Pedro Muñoz	Ciudad Real	2ª 28 2 18
077	Larrea Ormazábal	José	17/03/1900	57	R 34	EV			2ª 7 2 0
078	Muñoz Ucha	Cruz	14/09/1908	49	R 34	P	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas Gran Canaria	2ª 17 6 6
079	Sarabia Donate	Francisco	28/04/1893	64	R 34	E A			2ª 9 1 1
080	Curto Barrón	Ángel	04/08/1895	62	R 34	P	Langreo	Oviedo	2ª 24 7 6
081	Rodríguez González	Eduardo	23/08/1907	50	R 34	P	Mondoñedo	Lugo	2ª 27 10 0
082	Pallarés Valls	Cornelio	02/08/1898	59	R 34	P	La Carolina	Jaén	2ª 16 1 29
083	Vaquero del Campo	Rufino	28/02/1897	60	R 34	P	Brozas	Cáceres	2ª 27 6 15
084	Moral Artillo	Francisco	26/09/1903	54	R 34	P	Baena	Córdoba	2ª 27 6 8
085	Albuger Cuenca	José Antonio	09/10/1903	54	R 34	P	Galdar	Las Palmas	2ª 26 7 5
086	Martínez Quesada	Francisco	11/11/1907	50	R 34	P	Morón de la Frontera	Sevilla	2ª 26 9 26
087	Guerrero Jaén	Miguel	04/04/1902	55	R 34	P	Pruna	Sevilla	2ª 10 1 4

088	García-Motos Ramírez	Demetrio	22/10/1902	55	R 34	P	Solana	Ciudad Real	2ª	27 3 29
089	Santiago Majo	Rodrigo A.	23/09/1907	50	R 34	P	La Coruña	La Coruña	2ª	24 1 13
090	Arroyo Díaz	Saturnino	06/10/1902	55	R 34	P	Belorado	Burgos	2ª	19 10 5
091	Gala Moruno	Alejandro	29/01/1911	46	R 34	P	Bélmez	Córdoba	2ª	27 0 27
092	Gutiérrez Sánchez	Miguel	16/02/1892	65	R 34	P	Mancha Real	Jaén	2ª	27 0 21
093	Villasalero Ortega	Salvador	25/03/1897	60	R 34	P	Valencia D. Juan	León	2ª	20 0 25
094	Pérez Otero	Claudio	16/11/1898	59	R 34	EV			2ª	6 6 0
095	García Abenza	Rodrigo	04/02/1904	53	R 34	EV			2ª	6 1 0
096	Pinilla López	Julían	09/06/1907	50	R 34	P	Diputación Provincial Guadalajara	Guadalajara	2ª	20 5 12
097	Salinero Rueda	Manuel	11/01/1909	48	R 34	P	Carmona	Sevilla	2ª	16 10 14
098	Amorós Rivero	Hermenigildo	06/04/1900	57	R 34	P	Gandía	Valencia	2ª	26 10 23
099	Ramiro Soto	Francisco	27/06/1899	58	R 34	P	Oliva de la Frontera	Badajoz	2ª	26 9 26
100	Villajos Santos	José	07/02/1897	60	R 34	P	Moral de Calatrava	Ciudad Real	2ª	26 9 21
101	Borobia González	Ramón	13/05/1902	55	R 34	P	Diputación Provincial Zaragoza	Zaragoza	2ª	8 9 19
102	Carrascosa García	Manuel	21/03/1896	61	R 34	P	Villena	Alicante	2ª	21 9 27
103	Carreras Rodríguez	Juan	21/03/1896	61	R 34	P	Castro del Río	Córdoba	2ª	23 4 6
104	Pérez Bellester	José	17/11/1905	52	R 34	P	Utiel	Valencia	2ª	20 8 13
105	Borea Arias	Dionisio	06/05/1907	50	R 34	P	Abanto y Ciérvana	Vizcaya	2ª	26 7 19
106	Mingote Lorente	Ángel	19/12/1891	66	R 34	EV			2ª	3 10 14
107	Tena Vielsa	Juan	22/03/1905	52	R 34	P	Fuenteovejuna	Córdoba	2ª	20 8 13
108	Vela Alcaína	Domingo	02/09/1905	52	R 34	P	Peñarroya- Pueblonuevo	Córdoba	2ª	0 2 26
109	Leal González	Eleuterio	05/04/1905	52	R 34	EV			2ª	4 5 0
110	Alonso Subiñas	Isidoro	05/12/1912	45	R 34	I	Beasain	Guipúzcoa	2ª	6 3 27
111	Godino Villar	Antonio	28/03/1903	54	R 34	EV			2ª	3 2 0
112	Goicoechea Jurio	Javier	03/12/1891	66	R 34	P	Zarauz	Guipúzcoa	2ª	25 8 27
113	Martínez García	Francisco	14/10/1900	57	R 34	EV			2ª	5 2 13
114	Garríguez Perucho	Godofredo	25/07/1905	52	R 34	P	Bañeres	Alicante	2ª	13 3 27
115	Cuesta de la Quintana	José	11/08/1905	52	R 34	EV			2ª	8 2 12
116	Cabañero García	José	29/01/1906	51	R 34	EF			2ª	25 11 18
117	Quilis Sempere	Octavio	22/05/1904	53	R 34	EV			2ª	5 4 10
118	Torres Fernández	Julían	18/10/1902	55	R 34	P	Saldaña	Palencia	2ª	25 11 1
119	Ruiz Blasco	Agustín	28/08/1906	51	R 34	EV			2ª	8 1 12

120	Valles Morales	Leopoldo	15/11/1906	51	R 34	P	Santo Domingo de la Calzada	Logroño	2ª	25 8 21
121	Palop Ortuño	Heliodoro	13/02/1900	57	R 34	P	Diputación Provincial Murcia	Murcia	2ª	25 10 7
122	Baena Córdoba	Bonoso	28/02/1894	63	R 34	P	Arjona	Jaén	2ª	21 1 21
123	Amador Jiménez	Juan	15/10/1903	54	R 34	P	Andújar	Jaén	2ª	25 8 29
124	Poza Robles	Francisco	26/03/1894	63	R 34	P	Baeza	Jaén	2ª	25 8 26
125	Navarro Velasco	Regino	10/08/1898	59	R 34	P	San Adrián	Navarra	2ª	25 3 25
126	Carrión Siller	Pedro Celestino	21/05/1909	48	R 34	P	Almadén	Ciudad Real	2ª	25 8 24
127	Bernard Magaña	Felipe	13/09/1900	57	R 34	P	Tolosa	Guipúzcoa	2ª	15 8 3
128	Urrestazu Araña	Francisco	04/06/1902	55	R 34	P	Villarreal de Urrechua	Guipúzcoa	2ª	12 10 5
129	Galindo Caro	Francisco	10/11/1906	51	R 34	P	Calasparra	Murcia	2ª	25 7 1
130	Ruyra Ruescas	José María	11/04/1903	44	R 34	P	El Espinar	Segovia	2ª	17 8 28
131	Cara Nuño	Miguel	01/10/1906	51	R 34	EV			2ª	4 5 1
132	San Agustín Agustín	Teodoro	19/09/1906	51	R 34	E A			2ª	12 11 17
133	Fuentes Luna	Ángel	01/10/1892	65	R 34	P	Fernán Núñez	Córdoba	2ª	11 6 13
134	Blasco Calderón	Juan José	31/10/1897	60	R 34	P	Ateca	Zaragoza	2ª	7 9 24
135	Moreno Dueñas	Antonio	21/01/1901	56	R 34	EV			2ª	3 11 24
136	Cervera Pérez	José María	30/07/1902	55	R 34	P	Benifayó	Valencia	2ª	14 0 17
137	García Alaejos	Serapio	18/08/1898	59	R 34	P	Convalada	Soria	2ª	10 11 9
138	Moragues Soldino	Juan B.	21/12/1909	48	R 34	P	Socuéllanos	Ciudad Real	2ª	15 7 14
139	Real Capitán	Eduardo	13/10/1899	58	R 34	P	Loja	Granada	2ª	19 0 10
140	Esparza García	Miguel	08/06/1909	48	R 34	P	Algemesí	Valencia	2ª	15 3 17
141	Pedraza Moriz	Eugenio	13/11/1900	57	R 34	EV			2ª	2 0 3
142	Fuentes Talaya	Roque	08/12/1907	50	R 34	P	Ayna	Albacete	2ª	9 4 27
143	de Martínez Chomon	Ángel	30/04/1907	50	R 34	P	Palma del Río	Córdoba	2ª	9 7 0
144	Blanco Aguirre	Felipe	11/04/1910	47	R 34	P	Diputación Provincial Zamora	Zamora	2ª	19 7 2
145	Montserrat Chapa-Luna	Octavio	04/06/1905	52	R 34	P	Lorca	Murcia	2ª	6 7 0
146	Tena Peinado	Miguel	29/06/1914	43	R 34	P	Écija	Sevilla	2ª	24 11 16
147	Martín Pedrosa	Amancio	26/09/1910	47	R 34	P	Nava de Rey	Valladolid	2ª	17 8 0
148	Borobia Paños	José Ramón	26/11/1914	43	R 34	P	San Miguel Basauri	Vizcaya	2ª	6 6 23
149	Fuster Guirao	Agustín	21/04/1908	49	R 34	P	Diputación Provincial Oviedo	Oviedo	2ª	21 6 12

150	Navarro Casas	Faustino	15/02/1893	64	R 34	P	San Clemente	Cuenca	2ª	24 7 16
151	Pastor Alcaraz	Olegario	26/07/1888	69	R 52 DT12ª	P	Benejama	Alicante	2ª	27 5 19 29 0 0
152	Porro Caballero	Francisco	26/01/1895	62	R 52 DT12ª	P	Santa Olalla del Cala	Huelva	2ª	27 5 19
153	Illana Arroyo	Fernando	09/01/1897	60	R 52 DT12ª	EV			2ª	5 0 0
154	Castell Selma	Julio	01/05/1897	60	R 52 DT12ª	I	Alcanar	Tarragona	2ª	15 6 19 16 8 16
155	Puig Yago	Valentín	30/12/1899	58	R 52 DT12ª	EV			2ª	8 3 6 38 8 1
156	Tricas Ibarz	Manuel M.	08/05/1900	57	R 52 DT12ª	E A			2ª	12 5 18 27 10 29
157	Gómez de Agüero López de la Llave	Jesús	22/06/1900	57	R 52 DT12ª	EV			2ª	5 0 0 6 2 2
158	Arboledas Pérez	Antonio	03/07/1900	57	R 52 DT12ª	EV			2ª	10 2 3 22 4 16
159	de Rueda Anguita	Lázaro	15/12/1902	55	R 52 DT12ª	P	Cabeza de Buey	Badajoz	2ª	23 4 17
160	Beteta Yarza	Félix	22/08/1906	51	R 52 DT12ª	P	Pasajes	Guiptúcoa	2ª	26 4 11
161	Rodrigo Aritmendi	Francisco	12/01/1908	49	R 52 DT12ª	P	Adra	Almería	2ª	17 5 9
162	Pérez Rivas	Jesús	08/11/1907	50	R 52 DT12ª	P	La Bañeza	León	2ª	20 0 6
163	Lao Navarro	Manuel	21/06/1909	48	R 52 DT12ª	P	Guadix	Granada	2ª	22 0 25 24 4 26
164	Tirado Redondo	Rafael Lucas	16/11/1899	58	R 52 DT12ª	P	Hecho	Huesca	2ª	7 8 1
165	Martínez Parrilla	José María	22/05/1910	47	R 52 DT12ª	P	Moratalla	Murcia	2ª	12 8 0
166	Martínez Fernández	Juan	27/05/1893	64	R 52 DT12ª	EV			2ª	22 9 23 32 1 13
167	Cano Chamorro	Juan Feliciano	11/06/1906	51	R 52 DT12ª	P	Mengíbar	Jaén	2ª	5 4 21
168	Galindo Caro	Lorenzo	10/05/1909	48	R 34	P	Berja	Almería	2ª	18 7 2
169	Teira Cubel	Raimundo V.	15/03/1910	47	R 52 DT12ª	P	Belchite	Zaragoza	2ª	17 1 3
170	Navarrete Pozo	Manuel Juan	17/06/1909	48	R 52 DT12ª	P	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	2ª	19 11 5
171	Flores González- Reguerín	Jenaro	17/04/1895	62	R 52 DT12ª	P	Barco de Ávila	Ávila	2ª	5 0 10
172	Fr[í]ja[s] Gima [de Villa]	Francisco	23/12/1895	62	R 52 DT12ª	P	Vera	Almería	2ª	13 9 4 14 10 9
173	Pedro Estarells	Dionisio	27/07/1906	51	R 52 DT12ª	P	Ollería	Valencia	2ª	15 5 13
174	Simón Gómez	José	24/05/1904	53	R 52 DT12ª	EV			2ª	2 0 4
175	Otero Val	Emilio	15/09/1908	49	R 52 DT12ª	EV			2ª	3 6 13 6 11 13
176	Tapia Borrego	Francisco	04/03/1907	50	R 52 DT12ª	EV			2ª	2 2 29 9 11 29
177	Gil Cruz	Severiano	27/07/1895	62	R 52 DT12ª	P	Nador	Málaga	2ª	23 6 0
178	Requena González	Emilio	03/11/1907	50	R 52 DT12ª	P	Níjar	Almería	2ª	21 9 21
179	Martín Rodríguez	José	13/04/1913	44	O 41 nº 1	P	Elche	Alicante	2ª	13 2 0
180	Calvo Ogaya	Rafael	25/03/1905	52	O 41 nº 2	P	León	León	2ª	16 5 20 17 5 18

181	Moro Gallego	Andrés	30/11/1905	52	O 41 nº 3	P	Palencia	Palencia	2ª	13 3 27
182	Díez Vidal	Saturnino	05/07/1912	45	O 41 nº 7	EF			2ª	14 6 0
183	Berzosa González	Santiago	01/05/1907	50	O 41 nº 8	EF			2ª	10 1 5
184	Selles Soler	Joaquín	01/02/1914	43	O 41 nº 9	P	Canals	Valencia	2ª	12 3 4
185	Navarro Martínez	Lucio	04/03/1909	43	O 41 nº 11	P	Cuenca	Cuenca	2ª	13 2 1 5
186	Manzano Vázquez	Antonio	21/01/1913	44	O 41 nº 12	P	Diputación Provincial Jaén	Jaén	2ª	13 4 1 4
187	Sanchis Morell	Eduardo	30/12/1901	56	O 41 nº 13	P	Coín	Málaga	2ª	15 7 1 3
188	Bujalance León	Eladio	18/03/1915	42	O 41 nº 14	P	Ciudad Real	Ciudad Real	2ª	13 7 1 1
189	Larraz García	Ezequiel	16/02/1916	41	O 41 nº 15	EV			2ª	0 0 0
190	González García	Marcelo	14/08/1912	45	O 41 nº 16	P	Villagarcía de Arosa	Pontevedra	2ª	5 1 1 1 6
191	Gombau Guerra	Gerardo	03/08/1906	51	O 41 nº 17	EV			2ª	1 1 6
192	Ibarrondo Oleaga	Antonio	12/06/1914	43	O 41 nº 18	P	Oñate	Guipúzcoa	2ª	16 1 1 1
193	Lorenzo Pérez	Francisco	10/02/1917	40	O 41 nº 19	EV			2ª	0 0 0
194	Simón González	José Francisco	02/04/1915	42	O 41 nº 20	P	Talavera de la Reina	Toledo	2ª	12 9 1 4
195	Cebrián Ruiz	Francisco	10/12/1912	45	O 41 nº 22	P	Cáceres	Cáceres	2ª	8 2 2 0
196	Pinedo López	Pedro Eliseo	02/12/1912	45	O 41 nº 23	P	Diputación provincial Logroño	Logroño	2ª	10 8 0
197	Tojo Repila	Joaquín	01/05/1903	54	O 41 nº 24	P	Cazalla de la Sierra	Sevilla	2ª	13 2 5
198	Claver Solano	Laureano	23/05/1915	42	O 41 nº 25	P	Alcántara	Cáceres	2ª	14 10 2 8
199	Molina Prieto	Julio	18/01/1917	40	O 48 nº 2	E A			2ª	0 0 0
200	Juan Palao	Octavio	02/07/1911	46	O 48 nº 3	EV			2ª	0 0 0
201	Ibáñez Braña	Luis	27/10/1915	42	O 48 nº 4	P	Mora	Toledo	2ª	7 2 2 4
202	Dúo Vital	Arturo	15/05/1909	48	O 48 nº 5	EV			2ª	0 0 0
203	García Basoco	Angel	03/10/1924	33	O 48 nº 6	P	Castro Urdiales	Santander	2ª	4 8 2 1
204	Pérez Simón	Manuel	07/06/1912	45	O 48 nº 8	EV			2ª	1 1 4
205	Sanchis Bosch	José	07/06/1912	45	O 48 nº 9	P	Bullas	Murcia	2ª	8 4 0
206	Landín Pazos	Francisco	07/07/1910	47	O 48 nº 10	P	Marín	Pontevedra	2ª	4 8 0
207	Saavedra Castro	Enrique	13/02/1913	44	O 48 nº 11	EV			2ª	0 0 0
208	Sanchis Ruiz	Aurelio	25/02/1917	40	O 48 nº 12	P	Consuegra	Toledo	2ª	7 9 0
209	Puertas Villahoz	Félix	26/05/1922	35	O 48 nº 13	EV			2ª	0 0 0
210	Esteban Parada	José Antonio	30/03/1919	38	O 48 nº 14	P	Monóvar	Alicante	2ª	4 8 2 0
211	Faus Rodríguez	Ramón	29/03/1916	41	O 48 nº 15	EV			2ª	0 0 0
212	Gomar Moll	José María	07/07/1916	41	O 48 nº 16	EV			2ª	2 1 1 2 8

213	García Flores	Jerónimo	17/12/1909	48	O 48 nº 17	P	Villarobledo	Albacete	2ª	5 6 25
214	Díez Lillo	Andrés	09/08/1914	43	O 48 nº 18	EV			2ª	0 0 0
215	García Renedo	Juan José	01/03/1911	46	O 48 nº 19	P	Villaviciosa	Oviedo	2ª	9 0 14
216	Carrero Dionisio	Amalio	10/07/1913	44	O 48 nº 20	P	Jerez de Caballeros	Badajoz	2ª	4 8 2
217	Martín Gómez	Emilio	03/06/1912	45	O 48 nº 22	EV			2ª	0 0 0
218	Chica Torres	Juan Antonio	05/08/1913	44	O 48 nº 23	EV			2ª	3 3 2
219	Olaeta Torrezuri	Víctor Tomás	12/01/1922	35	O 48 nº 24	P	Munguía	Vizcaya	2ª	4 8 6
220	Vidal Bahamonde	José	11/08/1913	44	O 48 nº 26	EV			2ª	0 0 0
221	Navajas Enguis	Camilo	05/02/1919	38	O 48 nº 27	EV			2ª	0 0 0
222	Pancorbo Zafra	Manuel	24/01/1914	43	O 48 nº 28	P	Alcaudete	Jaén	2ª	6 6 25
223	Pulpeiro Acebo	Faustino	04/07/1918	39	O 48 nº 29	P	Aracena	Huelva	2ª	7 8 18
224	López Calvo	José	19/03/1930	27	O 53 nº 1	EV			2ª	0 0 0
225	Jiménez Ocaña	Manuel	10/04/1910	47	O 53 nº 2	EV			2ª	0 0 0
226	Méndez Rodríguez	Francisco	07/07/1906	51	O 53 nº 3	E A			2ª	0 0 0
227	Cárcel Pedro	Guzmán	13/09/1912	45	O 53 nº 6	P	La Roda	Albacete	2ª	2 11 11
228	Prohens Capó	Onofre	07/08/1923	34	O 53 nº 7	P	Villanueva Arzobispo	Jaén	2ª	2 11 1
229	Gandía Collado	Elías	19/02/1910	47	O 53 nº 8	ED			2ª	0 0 0
230	Borobia González	José	16/04/1907	50	O 53 nº 10	ED			2ª	0 0 0
231	Torregrosa Alcaraz	José	23/01/1927	30	O 53 nº 11	EV			2ª	0 0 0
232	Gil García	Rogelio	23/09/1929	28	O 53 nº 12	P	Toro	Zamora	2ª	3 10 22
233	Ruiz Gómez	Valentín	09/07/1904	53	O 53 nº 13	P	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	2ª	2 11 1
234	Miñana Minaya	Francisco	14/03/1922	35	O 53 nº 14	P	Marmolejo	Jaén	2ª	3 10 15
235	Fernández Hidalgo	José	19/06/1915	42	O 53 nº 14	ED			2ª	0 0 0
236	Martínez Castillo	Rafael	20/12/1930	27	O 53 nº 17	P	Casas Ibáñez	Albacete	2ª	3 7 0
237	Mariño Parapar	Alfonso	31/08/1926	31	O 53 nº 18	P	Vivero	Lugo	2ª	2 11 10
238	Gil Carpena	Luis	07/11/1918	39	O 53 nº 19	P	Minglanilla	Cuenca	2ª	3 7 8
239	Piquero Cabrero	Andrés	04/02/1906	51	O 53 nº 20	ED			2ª	0 0 0
240	González Brea	Camilo	10/11/1908	49	O 53 nº 21	EV			2ª	0 0 0
241	López Masid	Eulogio	29/12/1925	32	O 53 nº 22	P	Astorga	León	2ª	2 11 21
242	Nadal Nadal	Rafael	29/12/1929	28	O 53 nº 23	P	Manacor	Baleares	2ª	1 7 9
243	Ribelles Brunet	Julio	29/11/1926	31	O 53 nº 24	P	Sagunto	Valencia	2ª	2 11 24
244	Barruso Rojo	José María	05/12/1926	31	O 53 nº 25	P	Peñafiel	Valladolid	2ª	2 11 23
245	de las Heras Garrido	Mariano	24/11/1905	52	O 53 nº 26	P	Villarcayo	Burgos	2ª	2 11 6
246	Muñoz Bobi	Alberto	05/11/1911	46	O 53 nº 27	EV			2ª	0 0 0
247	López Rojas	Francisco	01/03/1914	43	O 53 nº 28	EV			2ª	0 0 0

248	Pernas Montero	José	10/02/1917	40	O 53 nº 30	P	Béjar	Salamanca	2ª	0 0 15
249	Planells Roig	Victorino	26/08/1910	47	O 53 nº 31	EV			2ª	0 0 0
250	Pancorbo Zafra	Pedro Benito	21/10/1919	38	O 53 nº 32	P	Torredelcampo	Jaén	2ª	3 5 0
251	Alonso Magariño	Enrique	07/09/1924	33	O 53 nº 33	P	Huésca	Granada	2ª	2 11 3
252	Barco Molina	Rafael	26/11/1903	54	O 53 nº 34	ED			2ª	0 0 0
253	Yugo Santacruz	Pedro	14/03/1918	39	O 53 nº 35	P	Herencia	Ciudad Real	2ª	3 10 22
254	Villajos Soler	Tomás	02/02/1926	31	O 53 nº 36	P	Vilches	Jaén	2ª	3 10 0
255	San Benito Vidal	Vicente	25/05/1907	50	O 53 nº 37	P	Puebla de Cazalla	Sevilla	2ª	2 11 9
256	Ramiro Soto	Antonio	11/05/1918	39	O 53 nº 38	P	Villanueva de la Serena	Badajoz	2ª	3 4 29
257	Sánchez Garrido	Francisco	20/06/1920	37	O 53 nº 39	P	Trujillo	Cáceres	2ª	0 0 8
258	Fraca Royo	Luis	06/03/1929	28	O 53 nº 41	P	Sos del Rey Católico	Zaragoza	2ª	3 7 15
259	Ramiro García	Félix	12/10/1906	51	O 53 nº 52	P	Villamalea	Albacete	2ª	2 11 16
260	Medina Ferrer	José	10/06/1910	47	O 53 nº 43	ED			2ª	0 0 0
261	Martínez Fernández	Gratiniano	14/05/1931	26	O 56 nº 1	I	Villacañas	Toledo	2ª	0 4 16
262	Coello Buendía	Luis	06/02/1925	32	O 56 nº 2	ED			2ª	0 0 0
263	Merino Medina	José	11/01/1919	38	O 56 nº 3	ED			2ª	0 0 0
264	Groba Groba	Rogelio	16/01/1930	27	O 56 nº 4	P	Tuy	Pontevedra	2ª	0 0 19
265	Hidalgo Ortiz	Ignacio	25/01/1919	38	O 56 nº 5	ED			2ª	0 0 0
266	Valero Jiménez	Sebastián	25/12/1926	31	O 56 nº 6	P	Aguilar de la Frontera	Córdoba	2ª	0 0 21
267	Blanquer Ponsoda	Armando	05/02/1935	22	O 56 nº 7	ED			2ª	0 0 0
268	Groba Groba	Miguel	03/04/1935	22	O 56 nº 8	ED	[Vergara]	Guipúzcoa	2ª	0 0 0
269	Diéguez Gamallo	José	10/11/1915	42	O 56 nº 9	ED			2ª	0 0 0
270	Barrajón Casado	Manuel P.	06/02/1927	30	O 56 nº 10	P	Madridrejos	Toledo	2ª	0 5 4
271	Blanca Moral	Cristóbal	25/03/1926	31	O 56 nº 11	P	Adamuz	Córdoba	2ª	0 10 26
272	Peñarrocha Arastoy	José Miguel	30/01/1915	42	O 56 nº 12	EV			2ª	0 0 0
273	Villasalero Ibars	Manuel	29/08/1931	26	O 56 nº 13	P	Barcarrota	Badajoz	2ª	0 10 20
274	Villajos Soler	Ramón	07/11/1928	29	O 56 nº 14	P	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	2ª	0 6 13
275	Bel Castell	Victorino	04/01/1927	30	O 56 nº 15	P	Haro	Logroño	2ª	0 0 20
276	González García de Acilu	Agustín	18/02/1929	28	O 56 nº 16	ED			2ª	0 0 0
277	Arroyo Martínez	Ángel	20/09/1931	26	O 56 nº 17	P	Calahorra	Logroño	2ª	0 3 5
278	García Polo	Cipriano	05/07/1932	25	O 56 nº 18	ED			2ª	0 0 0
279	Cuadáu Alemany	José	03/02/1918	39	O 56 nº 19	ED	[Almudévar]	Huesca	2ª	0 0 0
280	Ortega García	Andrés	14/04/1923	34	O 56 nº 26	P	Villanueva Reina	Jaén	2ª	0 10 26
281	Díaz Felipe	Crescencio	06/10/1928	29	O 56 nº 21	ED			2ª	0 0 0

282	Celada Alonso	Joaquín	11/09/1923	34	O 56 nº 22	P	Almazán	Soria	2ª	0 0 13
283	Ruiz Osés	Antonio	20/06/1931	26	O 56 nº 23	P	Castuera	Badajoz	2ª	0 0 13
284	Martínez Nevado	Antonio	18/02/1916	41	O 56 nº 24	P	Cuevas de Almanzora	Almería	2ª	0 7 16
285	Villasalero Ibars	Salvador	27/02/1927	80	O 56 nº 25	P	Almendraejo	Badajoz	2ª	0 10 21
286	Miguel Extremiana	Marcelino	26/04/1909	48	O 56 nº 26	ED			2ª	0 0 0
287	Deltell Carbonell	Segismundo	24/05/1920	37	O 56 nº 27	I	Carbonero Mayor	Segovia	2ª	0 10 26
288	Manchón Manchón	Félix	23/09/1927	30	O 56 nº 28	ED	[Arjonilla]	Jaén	2ª	0 0 0
289	Candel Candel	Antonio	26/12/1928	29	O 56 nº 29	ED			2ª	0 0 0
290	Barbero Fernández	Francisco	26/07/1934	23	O 56 nº 30	ED			2ª	0 0 0
291	Calvo Rey	Luis	30/06/1930	27	O 56 nº 31	I	Villamañán	León	2ª	0 10 21
292	Flores Benítez	Juan	11/04/1909	48	O 56 nº 32	ED			2ª	0 0 0
293	Barajas Rico	Benjando	05/11/1912	45	O 56 nº 33	ED	[Iniesta]	Toledo	2ª	0 0 0
294	López Condado	Juan	12/06/1914	43	O 56 nº 34	P	Coca	Segovia	2ª	0 0 11
295	Prieto Alonso	Claudio	24/11/1934	23	O 56 nº 35	ED	[Villamañán]	León	2ª	0 0 0
296	Navarro Mollor	Manuel	27/01/1930	27	O 56 nº 36	P	Estepona	Málaga	2ª	0 10 21
297	Pocavi Briquets	Antonio	20/04/1910	47	O 56 nº 37	ED			2ª	0 0 0
298	Macián Cervelló	Eugenio	21/07/1911	46	O 56 nº 38	P	Bujalance	Córdoba	2ª	0 0 16
299	Pareja Bosch	Enrique	10/01/1918	39	O 56 nº 39	ED			2ª	9 9 24
300	Urain Macazaga	Juan José	05/01/1925	32	O 56 nº 40	P	Cangas del Narcea	Oviedo	2ª	0 0 15
										4 1 20

11. Escalafón definitivo del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1984).

Fuente: Resolución de 12 de diciembre de 1984 por la que dispone la publicación da los escalafones de Directores de Bandas de Música Civiles de primera y segunda categoría totalizado al 30 de septiembre de 1984, BOE nº 18 (21-I-1985), pág. 1626-1631, y Resolución de 5 de febrero de 1985 de la DGAL por la que se elevan a definitivos, BOE nº 84 (8-IV-1985), pág. 9149.

Nº	Apellidos	Nombre	Fecha nacimiento	Ingreso Cuerpo	Servicios en el Cuerpo	Sit.	Banda que dirige Destino actual	Provincia	Cat.	Obs.
01	Davia Soriano	Moisés	16/02/1922	O. 53	35 06 12	P	Madrid	Madrid	I	
02	González Bastida	Miguel Antonio	27/09/1920	O. 53	29 03 00	P	Vergara	Guipúzcoa	I	
03	Esteve Galán	Juan	22/08/1928	O. 56	26 09 13	P	Baracaldo	Vizcaya	I	
04	García Rivas	Ildefonso	27/08/1928	O. 56	29 08 21	P	Vigo	Pontevedra	I	
05	Mínguez Marco	Joaquín	25/07/1923	O. 56	29 08 21	P	Almansa	Albacete	I	
06	Sanchis Sanz	Vicente	11/02/1939	O. 64	05 02 17	P	Huelva	Huelva	I	
07	Groba Groba	Miguel	03/04/1935	O. 64	24 06 10	P	Comunidad Autónoma Madrid	Madrid	I	
08	Bel Castell	Victorino	02/01/1927	O. 64	26 09 20	P	Diputación Zaragoza	Zaragoza	I	
09	Santos Bartolomé	Amador José	15/02/1937	O. 64	17 04 21	P	Santiago de Compostela	La Coruña	I	
10	Fernández Sastre	Alejandro	06/06/1930	O. 64	02 06 20	EV			I	
11	Groba Groba	Rogelio	16/01/1908	O. 64	21 05 08	P	La Coruña		I	
12	Ribelles Brunet	Julio	29/11/1926	O. 64	29 08 24	P	Palma de Malloca	Baleares	I	
13	Blanquer Ponsoda	Armando	05/02/1935	O. 64	07 08 26	EV			I	
14	Celdrán Gomáriz	Manuel	10/07/1927	O. 64	18 05 04	P	Almería	Almería	I	
15	Villajos Soler	Tomás	02/02/1926	O. 64	30 6 16	P	Linares	Jaén	I	
16	Sanz Nuñez	Santiago	06/06/1929	O. 64	00 02 15	EV			I	
17	Marco Albert	Luis	03/03/1922	O. 64	13 04 17	P	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	I	
18	Sanchiz Ruiz	Aurelio	25/02/1917	O. 64	34 06 00	P	Torrelavega	Santander	I	
19	Simón González	José Francisco	02/04/1915	O. 64	39 06 14	P	Diputación Guadaluajara	Guadaluajara	I	
20	García Sánchez	Salvador	27/03/1927	O. 64	10 10 00	P	Málaga	Málaga	I	
21	Seguí Pérez	Salvador	18/02/1939	O. 64	04 10 26	EV			I	
22	García Basoco	Ángel	04/10/1924	O. 64	29 06 12	P	Orense	Orense	I	
23	Díaz Felipe	Crescencio	06/10/1928	O. 64	17 02 07	P	Albacete	Albacete	I	
24	Albero Francés	José	31/01/1933	O. 64	17 04 15	P	Sevilla	Sevilla	I	
25	Iglesias España	Rafael	27/09/1929	O. 64	12 02 12	P	Talavera de la Reina	Toledo	I	

26	Amor Tovar	Felipe	29/03/1940	O. 80	02 09 16	P	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas	1
27	Fernández Groba	Indalecio	04/12/1938	O. 80	05 08 00	P	Lugo		1
28	Hidalgo Ortiz	Ignacio	25/01/1919	O. 80	36 02 18	S			1
29	Adam Ferrero	Bernardo	28/03/1942	O. 80	12 04 15	EV	Benifayó?	Valencia	1
30	Fernández-Cabrera Pérez-Cejuela	Aurelio	17/06/1934	O. 80	21 03 00	P	Cuenca	Cuenca	1
31	Pérez Ribes	Juan	26/05/1931	O. 80	17 04 00	P	Badajoz	Badajoz	1
32	Gracia Barangua	Fernando	24/09/1937	O. 80	17 04 13	P	Motril	Granada	1
33	Sanchis Sanz	Bernabé	16/01/1942	O. 80	05 06 28	P	Alicante	Alicante	1
34	Martínez Marín	Daniel	03/03/1939	O. 80	08 09 24	P	Requena	Valencia	1
001	Lorenzo Pérez	Francisco	10/02/1917	O. 41		EV			2
002	Molina Prieto	Julio	19/01/1917	O. 48	03 03 00	S			2
003	Puertas Villanoz	Félix	26/05/1922	O. 48		EV			2
004	Esteban Parada	José Antonio	30/03/1919	O. 48	27 03 20	EV			2
005	Faus Rodríguez	Ramón	29/03/1916	O. 48		EV			2
006	Gomar Moll	José María	07/07/1916	O. 48	02 11 28	EV			2
007	Olaeta Torreziuri	Víctor Tomás	12/10/1922	O. 48	24 03 13	P	Durango	Vizcaya	2
008	Navajas Enguís	Camilo	05/02/1919	O. 48		EV			2
009	López Calvo	José	19/03/1930	O. 54		EV			2
010	Prohéns Capó	Onofre	07/08/1923	O. 54	29 08 01	P	Tomelloso	Ciudad Real	2
011	Torregrosa Alcaraz	Jose	24/01/1927	O. 54		EV			2
012	Miñana Minaya	Francisco	14/03/1922	O. 54	08 04 15	P			2
013	Martínez Castillo	Rafael	20/12/1930	O. 54	29 01 10	P	Caravaca de la Cruz	Murcia	2
014	Mariño Parapar	Alfonso	31/08/1926	O. 54	27 09 10	P	Vivero	Lugo	2
015	Gil Carpena	Luis	07/11/1918	O. 54	30 04 08	P	Minglanilla	Cuenca	2
016	López Masid	Eulogio	29/12/1925	O. 54		P	La Estrada	Pontevedra	2
017	Nadal Nadal	Rafael	29/12/1929	O. 54	28 04 08	P	Managur	Baleares	2
018	Berruso Rojo	José María	05/12/1926	O. 54		P	Peñafiel	Valladolid	2
019	Pancorbo Zafra	Pedro Benito	21/10/1919	O. 54	30 02 00	AP	Torre del Campo	Jaén	2
020	Alonso Magariños	Enrique	07/09/1924	O. 54	29 08 03	P	Hués-car	Granada	2
021	Sánchez Garrido	Francisco	20/08/1920	O. 54	22 07 06	EV			2
022	Fraca Royo	Luis	06/03/1929	O. 54	30 03 16	P	Andoain	Guipuzcoa	2
023	Martínez Fernández	Gratiniano Juan	14/05/1931	O. 57	27 01 16	P	Villacañas	Toledo	2
024	Coello Buendia	Luis	06/02/1929	O. 57		EV			2

025	Merino Medina	José	11/01/1919	O. 57		EV			2
026	Valero Jiménez	Sebastián	25/12/1926	O. 57	26 09 21	P	Aguilar de la Frontera	Cádiz	2
027	Diéguez Gamallo	José	10/11/1915	O. 57	02 09 03	P	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife	2
028	Barrojo Casado	Manuel Patricio	06/02/1927	O. 57	27 02 05	EF			2
029	Blanca Moral	Cristóbal	25/03/1926	O. 57	27 07 21	P	Fuengirola	Málaga	2
030	Peñarrocha Arastey	José	30/01/1915	O. 57		S			2
031	Villasalero Ibars	Manuel	29/08/1931	O. 57	27 07 26	P	Almadén	Ciudad Real	2
032	González García de Acilo	Agustín	18/02/1929	O. 57		EV			2
033	Arroyo Martínez	Ángel	20/09/1931	O. 57	27 00 05	P	Calahorra	Logroño	2
034	García Polo	Cipriano	05/07/1932	O. 57		EV			2
035	Cuadáu Alemany	Jose	03/02/1918	O. 57	04 00 04	EV			2
036	Ortega García	Andrés	14/04/1923	O. 57	27 07 26	AP	Cazorla	Jaén	2
037	Celada Alonso	Joaquín	11/09/1923	O. 57	26 09 13	EF			2
038	Ruiz Osés	Antonio	20/06/1931	O. 57	03 09 11	P			2
039	Villasalero Ibars	Salvador	27/02/1927	O. 57	27 07 26	P	Almendraejo	Badajoz	2
040	Manchón Manchón	Félix	23/09/1927	O. 57	26 08 27	P	Mérida	Badajoz	2
041	Candel Candel	Antonio	26/12/1926	O. 57	25 06 12	P	Caravaca Cruz	Murcia	2
042	Barbero Fernández	Francisco	26/07/1934	O. 57		EV			2
043	Calvo Rey	Luis	30/06/1930	O. 57	27 07 20	P	Astorga	León	2
044	Prieto Alonso	Claudio	24/11/1934	O. 57	02 09 11	EV			2
045	Navarro Monllor	Manuel	27/01/1930	O. 57	27 07 26	P	Estepona	Málaga	2
046	Pareja Bosch	Enrique	10/01/1918	O. 57	26 03 00	P	Baza	Granada	2
047	Uraín Macazaga	Juan José	05/01/1925	O. 57	26 09 15	EF			2
048	López Fernández	Manuel	14/11/1933	O. 64	09 09 20	P	Santander	Santander	2
									Ascenso a 1ª cat. en O. 85
049	Rosell Cebrián	Rafael	21/03/1930	O. 64	17 04 23	P	Lorca	Murcia	2
050	Montesinos Navarro	Ramón	30/11/1931	O. 64	20 06 29	P	Almodóvar de Campo	Ciudad Real	2
051	Arzamendi Emparanza	Juan	25/11/1927	O. 64	20 06 19	P	Mondragón	Guipúzcoa	2
052	Bedmar Encinas	Luis	23/10/1932	O. 64	19 05 00	P	Córdoba	Córdoba	2
									Ascenso a 1ª cat. en O. 85
053	Prego Rajo	Benigno	04/09/1926	O. 64		EV			2
054	Alcázar Jiménez	Joaquín	01/07/1923	O. 64	10 03 00	EV			2
055	Achaerandio Hernaiz	Alberto	21/10/1924	O. 64		EV			2
056	Meabe Martínez	Leandro	26/02/1924	O. 64		EV			2
057	Férriz Muñoz	Antonio	17/05/1932	O. 64		S			2
									Ascenso a 1ª cat. en

058	Iuretagoyena Iburguren	Juan José	01/02/1919	O. 64	17 04 22	P	Hernani	Guipúzcoa	2
059	Esteban Arcón	Cipriano Ángel	28/11/1940	O. 64	02 09 12	P	Villena	Alicante	2
060	Vaquero González	Antonio	20/07/1928	O. 64	19 00 06	P	Bejar	Salamanca	2
061	Sáez Cambres	Roberto	27/07/1934	O. 64	17 05 00	P	Mislata	Valencia	2
062	Raso del Molino	José	18/02/1940	O. 64		EV			2
063	González Muñoz	José María	27/04/1924	O. 64		EV			2
064	Piñuela Fernández	Pablo	02/01/1932	O. 64		EV			2
065	Quiles Simón	José	14/02/1935	O. 64	17 04 09	P	Alcanar	Tarragona	2
066	Laguna Esteban	Luis	20/01/1933	O. 64	11 09 17	EV			2
067	Carricoba Gay	Aníbal	21/08/1924	O. 64	04 07 09	P	Palencia	Palencia	2
068	Moya Durán	Antonio	09/02/1940	O. 64		EV			2
069	Martínez Rodríguez	José Ramón	31/12/1917	O. 64		EV			2
070	Ureña Revuelta	Víctor Wenceslao	22/03/1927	O. 64	10 07 25	P	Telde	Las Palmas	2
071	García de Gracia	Ángel	27/03/1926	O. 64	19 00 00	P	Guadix	Granada	2
072	Garés Sanjuán	Ramón	26/01/1927	O. 64		EV			2
073	Lacalle Blasco	Francisco	19/09/1934	O. 64	18 07 09	P	Villajoyosa	Alicante	2
074	Cuevas Castillo	Antonio	31/08/1931	O. 64	17 05 04	P	Villanueva de la Serena	Badajoz	2
075	Pertis Gómez	Eugenio	30/01/1931	O. 64		EV			2
076	García Sánchez	Francisco Jesús	08/02/1934	O. 64	01 10 23	P	Villarrobledo	Albacete	2
077	Bares Martínez	Antonio	25/01/1940	O. 64	17 04 26	P	Medina del Campo	Valladolid	2
078	Varea Montero	José	10/06/1931	O. 64		EV			2
079	Guerrero Navarro	Héctor	06/09/1937	O. 64		EV			2
080	Sempere Gomis	Vicente	27/10/1938	O. 64		EV			2
081	Moya Pomares	Manuel	23/06/1922	O. 64	01 10 04	P	Pedro Muñoz	Ciudad Real	2
082	Pla Ganduxe	Joaquín	27/06/1929	O. 64		EV			2
083	Ramiro Izquierdo	Félix	10/06/1938	O. 64		EV			2
084	Gurrea San Miguel	Pablo	01/08/1941	O. 64		EV			2
085	Barajas García	Miguel	20/11/1937	O. 64	17 04 19	P	Socuéllamos	Ciudad Real	2
086	Amela Guillot	Joaquín Juan	19/07/1931	O. 64	17 01 00	P	Haro	La Rioja	2
087	Alonso Fernández	Evelio	01/05/1930	O. 64	19 02 29	P	Daimiel	Ciudad Real	2
088	Cuevas López	Benito de las	13/11/1931	O. 64		EV			2
089	Cobo Gómez	Adrián	08/02/1940	O. 64		EV			2
090	Centelles Sanchis	José	02/10/1935	O. 64		EV			2
091	Marco Ambite	José Luis	17/02/1941	O. 64		EV			2

092	Bort Tobias	Argimiro	28/02/1931	O. 64		EV		2
093	Reina González	Emilio	21/04/1941	O. 64	14 04 00	EV		2
094	Delgado García	Antonio	31/07/1932	O. 64	19 08 15	P	Alicante	2
095	Méndez Ruiz	Francisco	10/10/1936	O. 64	03 05 13	EV		2
096	Castillo Montalt	Miguel	19/06/1940	O. 64	17 04 12	P	Villafranca del Cid	2
097	García Moreno	José	16/11/1940	O. 64		EV		2
098	Martín Esteban	Cirilo	28/01/1925	O. 64		EV		2
099	García Rey	Enrique	18/05/1927	O. 64	17 04 16	P	Sarria	2
100	García del Río Segura	Antonio	05/10/1934	O. 64	00 10 00	P	El Espinar	2
101	Parla Cadenas	Ángel	29/04/1940	O. 64	17 04 23	P	Puertollano	2
102	Martín Mena	Fernando	19/10/1923	O. 64		EV		2
103	Mengod Lázaro	Julio	13/02/1941	O. 64		EV		2
104	Díez Sáez	Dionisio	21/09/1931	O. 64	10 07 20	P	Miranda de Ebro	2
105	Quílez Quílez	Francisco	06/06/1921	O. 64	02 08 24	EV		2
106	Corbacho Iglesias	Bernabé	11/06/1935	O. 64	17 05 05	P	Coca	2
107	Monge Bengoa	Víctor	30/03/1931	O. 64	17 05 00	P	Ezcaray	2
108	Sota Calvo	Jesús de la	07/01/1937	O. 64	18 08 00	P	Toro	2
109	Molina López	Martín	19/08/1926	O. 64	03 10 17	EV		2
110	Paredes Cortijo	Francisco	23/03/1939	O. 64		EV		2

10. Índices y portadas del *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Música Civiles* (1935-1936).

Fuente: *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Música Civiles* [Primera Época], n.ºs. 1-21 (junio 1935-junio 1936), Madrid: Junta Directiva, imp. en Guadalajara: Imprenta del sucesor de Antero Concha).

Localización y consulta: Hemeroteca Nacional, Biblioteca Nacional de España, sig. AHS/5614. Disponible en línea: <<http://hemerotecadigital.bne.es/issn/2171-3472>>.

a) Índices del *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Música Civiles* (1935-1936)

Año I, nº 1 (1-VI-1935). Portada: "Presentación", págs. 1-2; Manuel Peñalva, "Prólogo obligado", pág. 3; Román García, "Nueva etapa", págs. 4-5; R[omán] G[arcía] S[anz], "Junta Directiva de 22-IV-1945", págs. 5-9; Alberto Valentín, "Lo que es el Boletín, lo que puede ser", págs. 9-11; "La Mutualidad", págs. 11-12; "Nuestro compromiso de honor", 13-14; "El proyecto de monumento al maestro Villa", págs. 14-16; "Noticias", pág. 16.

Año I, nº 2 (15-VI-1935). Portada: Excmo. Sr. D. Ricardo Villa (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, "Editorial", pág. 2; Comité de Redacción, "En marcha", págs. 3-4; Nota informativa (sin título), pág. 4; El proyecto de monumento al maestro Villa", págs. 4-5; Ignacio A. Liaño, "Otro botón", págs. 5-6; Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, "Reglamento" (texto incompleto), págs. 7-10 [1-8]; José A. Veiga, "Para nuestro Boletín", pág. 11; "Los directores de banda, agradecidos", págs. 12-13; "La Mutualidad", págs. 13-14; "La biblioteca musical más grande del mundo", págs. 14-15; "Noticias", pág. 15; "Correspondencia", págs. 15-16

Año I, nº 3 (1-VII-1935). Portada: Carlos Cosmén Bergantiños (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, "Editorial: Por los fueros de la ley", págs. 2-5; "Don Carlos Cosmén", pág. 6; Maestro Vega, "Don Carlos Cosmén y la banda Unión Musical de Carcagente", págs. 6-7; Manuel Peñalva Téllez, "Instancia elevada al Ministro de la Gobernación contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, referente a la dirección de la Banda de Música Municipal", págs. 8-12; "Insistiendo", págs. 12-13; Ángel Ossorio, "Opiniones ajenas", págs. 14-15; José A. Veiga, "Para nuestro Boletín", pág. 11; "Noticias", págs. 15-16; "Correspondencia", pág. 16.

Año I, nº 4 (15-VII-1935). Portada: Jesús Arámbarri Gárate (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, "Editorial: a la defensa", págs. 2-3; "D. Jesús Arámbarri Gárate", pág. 3-4; "El monumento al Maestro Villa", págs. 4-5; Concurso Ministerio de la Gobernación y Dirección General de la Administración y comentario, págs. 6-7; Nota sin título, pág. 7; Luis Ayllón, "Carcagente crea su Banda Municipal", págs. 8-9; VEL., ¡A la breva, a la breva! Pasatiempo", págs. 9-11; Julián Bayod, "Diálogos", pág. 11-13; "Homenaje obligado", pág. 14; "Noticias", págs. 15-16; "Correspondencia", pág. 16.

Año I, nº 5 (1-VIII-1935). Portada: Luis Emilio Vega Manzano (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, "Editorial: Las directrices de nuestra defensa", págs. 2-3; "El Maestro Vega", pág. 4-6; "Junta Directiva, sesión del día 22 de julio de 1935", págs. 6-15 [salto de la pág. 7 a la 11, probablemente contiene cuadernillo que completa la entrega del Reglamento]; "El monumento al Maestro Villa", pág. 15; "Noticias", pág. 16; "Correspondencia", pág. 16.

Año I, nº 6 (15-VIII-1935). Portada: Manuel López Varela (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, "Editorial: Hacia la meta", pág. 2; "Don Manuel López Varela", pág. 3-4; "El homenaje a nuestros benefactores", pág. 5; Ministerio de la Gobernación, Concurso y comentario, págs. 6-7; Base XXIII de la Ley Municipal, págs. 8-11; José Berenguer, "La evolución de las Bandas rurales", págs. 12-13; "La Mutualidad", págs. 13-15; "Noticias", pág. 16; "Correspondencia", pág. 16.

Año I, nº 7 (15-IX-1935). Portada: Emilio Cebrián Ruiz (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, "Editorial", pág. 2; "Don Emilio Cebrián Ruiz", pág. 3-4; Melchor Cobo Medina, "Inteligencia y corazón", págs. 4-5; "Dos jornadas triunfales", págs. 5-6; Nota sin título, pág. 6; "Insistiendo", pág. 7; Matías Grau Arago, "La

educación musical en la Escuela”, págs. 8-9; “Monumento al Maestro Villa”, págs. 9; “Recordatorio preciso”, pág. 10; “La Mutualidad”, págs. 11-16; “Noticias”, pág. 16.

Año I, nº 8 (1-X-1935). Portada: Antonio Palanca Villar (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, pág. 2; “Don Antonio Palanca Villar”, págs. 3-4; “El fallo de un concurso”, págs. 4-5; “Con insistencia”, pág. 6; José Berenguer, “Del humorismo ajeno. Gitanería andaluza”, págs. 7-9; Nota sin título, pág. 8; Julián Bayod (dedicado a D. Eusebio Rivera), “Solmisación por mutanzas”, págs. 9-11; “La Mutualidad”, págs. 11-14; Nota sin título, pág. 14; “Bibliografía”, pág. 15; “Noticias”, pág. 16.

Año I, nº 9 (15-X-1935). Portada: José Carreras Grimaud (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, págs. 2-3; “Don José Carreras Grimaud”, pág. 4; “A opinar se ha dicho”, págs. 5-7; Alberto Valentín, “Impresiones”, págs. 7-8; “La Mutualidad”, págs. 9-10; “El monumento al Maestro Villa”, págs. 11-12; Eusebio Rivera, “El Maestro de música rural”, pág. 12-14; “Noticias”, pág. 14-15; “Correspondencia”, pág. 16; “Anuncios especiales”, pág. 16.

Año I, nº 10 (1-XI-1935). Portada: Ignacio Rodríguez y Rodríguez (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, págs. 2-3; “Aviso importante”, pág. 3; “Don Ignacio Rodríguez y Rodríguez”, pág. 4; “Junta Directiva”, págs. 5-8; “Insistencia final”, págs. 8-9; “La dirección de la Banda municipal”, págs. 10-12; J. García Hernández, “Escrúpulos legales”, págs. 12-14; “Noticias”, pág. 15; “Correspondencia”, págs. 15-16; “Anuncios especiales”, pág. 16.

Año I, nº 11 (15-XI-1935). Portada: Mónico García de la Parra (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, págs. 2-4; “Aviso importante”, pág. 3; “Don Mónico García de la Parra y Téllez”, págs. 5-6; “Lluvia de opiniones”, págs. 6-9; “El monumento al maestro Villa”, pág. 10; Pedro J. Iguain, “A los asociados de Navarra”, págs. 10-12; J. “La Mutualidad”, págs. 13-14; “Capítulo de bajas”, pág. 15; “Noticias”, págs. 15-16; “Anuncios especiales”, pág. 16.

Año I, nº 12 (1-XII-1935). Portada: Ramón Borobia Cetina (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, págs. 2-4; “Don Ramón Borobia Cetina”, págs. 4-6; “Un servicio de importancia trascendental”, págs. 7-9; M. Oliver Maimó, “En defensa de las bandas”, págs. 9-12; “El monumento al Maestro Villa”, págs. 12-13; Marcelino Montón, “Carta al secretario de la Asociación”, págs. 13-14 (insertado en la revista *Ayuntamientos*); Román García, “Un colaborador ilustre”, págs. 14-15; “Noticias”, págs. 15-16; “Correspondencia”, pág. 16; “Anuncios especiales”, pág. 16.

Año I, nº 13 (25-XII-1935). Portada: Lucio Lázaro López (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, págs. 2-3; “Don Lucio Lázaro López”, págs. 3-4; “Convocatoria Junta General ordinaria (14-I-1936)”, pág. 5; “El Escalafón definitivo”, págs. 6-7; “Cuestiones derivadas de la nueva Ley Municipal”, págs. 8-9; “Puntualizando”, págs. 9-11; “Una sentencia modelo de justicia ilustre”, págs. 11-13; “¡¡Guerra a las bandas!!”, págs. 13-14; “El monumento al Maestro Villa”, págs. 15-17; PE[dro] JOTA [José] [Iguain], “Dale que dale”, págs. 16-17; “Noticias”, págs. 17-18; “Anuncios especiales”, pág. 18.

Año II, nº 14 (enero 1936). Junta Directiva, “Editorial”, págs. 1-2; “Junta general ordinaria, sesión de 14 de enero de 1936”, págs. 2-8; “Memoria”, págs. 8-16.

Año II, nº 15 (15-II-1936). Portada: Cipriano Pedrosa Solares (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, págs. 2-3; “Don Cipriano Pedrosa Solares”, págs. 4-5; Benito G. de la Parra, “La mejor obra del Maestro Villa”, págs. 6-7; “El monumento al Maestro Villa”, págs. 8-9; M. Oliver Maimó, “En defensa de las bandas (II)”, págs. 10-13; Julián Bayod, “El lenguaje en las manifestaciones artísticas”, págs. 14-15; “Noticias”, págs. 15-16; “Anuncios especiales”, pág. 16.

Año II, nº 16 (1-III-1936). Portada: Antonio Prado Álvarez (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, págs. 2-3; “Don Antonio Prado Álvarez”, págs. 3-5; Emilio Vega, “Por la Asociación”, pág. 5-6; Anuncios publicitarios, pág. 6; “Otra sentencia justa”, págs. 7-9; “Guerra a las bandas”, págs. 10-11; José Berenguer, “Toque de atención”, págs. 11-14; Cipriano Pedrosa, “La labor de las bandas en los pequeños pueblos”, págs. 14-15; “Noticias”, págs. 15-16; “Anuncios especiales”, pág. 16.

Año II, nº 17 (15-III-1936). Portada: José Masllovet Sanmiquel (fotografía), pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, págs. 2-3; “Don José Masllovet”, págs. 3-5; José Berenguer, “Reflexiones profesionales. Origen de la batuta (estudio histórico)”, pág. 6, 11-13; “Escalafón del Cuerpo de Directores de Bandas de Música”, pág. 7-10; “Derivaciones”, págs. 13-15; “Noticias”, págs. 15-16; “Anuncios especiales”, pág. 16.

Año II, nº 18 (8-IV-1936). Portada: Esquela de D. Ricardo Villa. Primer aniversario fallecimiento de D. Ricardo Villa González (Madrid, 10 de abril de 1935), pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, pág. 2; Emilio Vega, “A la memoria del primer Presidente de la A. de D. de B. C.”, págs. 3-4; Antonio F. Bordas, “¡¡Gloria al Maestro Villa!!”, pág. 4; Manuel Peñalva Téllez, “La última obra del Maestro Villa”, pág. 5; Benito G. de la Parra, “Mi opinión”, pág. 4; Bernardo de Gabiola, “Ricardo Villa”, pág. 6; Román García Sanz, “Mi mejor colaborador”. Págs. 6-7; Inocencio Haedo, “A la memoria de mi buen amigo el Maestro Villa”, pág. 7; Mariano G. Camarero, “La pequeña figura de un gran hombre”, pág. 8; Fotografías varias del Maestro Villa, sin págs.; Antonio Prado, “Mi homenaje”, pág. 9; Felipe Aramendia, “Mi recuerdo. Ante el primer aniversario de la muerte de Ricardo Villa”, págs. 9-10; Juan González Páramos (Juan de Tuy), “¡¡Su último abrazo!!”, págs. 10-11; Pedro Echevarría Bravo, “En el día de la tristeza”, págs. 11-12; Juan Antonio Martínez, “En recuerdo de mi gran amigo el Maestro Villa”, pág. 12; Alberto Valentín, “Rememorar es vivir”, pág. 13; “El monumento al Maestro Villa”, pág. 14; “Noticias”, pág. 15; Publicidad, pág. 16.

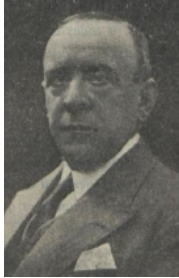




Año II, nº 19 (1-V-1936). Portada: José Montero Gallegos, pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, págs. 2-3; “Don José Montero Gallegos”, págs. 3-4; “Junta Directiva, sesión del día 22 de abril de 1936”, págs. 5-6, 11; Escalafón del Cuerpo de Directores de Bandas de Música (continuación), pág. 7-10; “Puntualicemos”, págs. 11-14; Concursos, págs. 14-15; “Noticias”, pág. 16; Publicidad, pág. 16.

Año II, nº 20 (15-V-1936). Portada: Juan González Páramos, pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, págs. 2-3; “Don Juan González”, págs. 3-4; Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, págs. 5-6, 11; Escalafón del Cuerpo de Directores de Bandas de Música (continuación), pág. 7-10; “Nueva muestra de una sentencia justa”, págs. 12-14; Publicidad, pág. 13; “Noticias”, págs. 15-16.







Año II, nº 21 (1-VI-1936). Portada: Evaristo Iceta Ciarán, pág. 1; Junta Directiva, “Editorial”, pág. 2; “Don Evaristo Iceta”, págs. 3-4; Anuncios publicitarios, pág. 4; “Comentario obligado”, págs. 5-9; “Nueva sentencia”, págs. 10-11; “El monumento al Maestro Villa”, págs. 12-13; Julián Bayod, “Tengo un testigo”, págs. 14-15; “Noticias”, pág. 16.

Año II, nº 22 (15-VI-1936?). No localizado. Tanto el catálogo manual de la Hemeroteca Nacional como Jacinto Torres Mulas coinciden en que el número no llegó a publicarse, pese a que estuviera previsto, suponemos por el estallido de la Guerra Civil. La numeración de la Segunda Época, correspondiente al *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (1945-1989?)*, continúa a partir del número 23 y omite el 22, práctica habitual en continuaciones de series de publicaciones periódicas anteriores.

b) Portadas del *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Música Civiles* (1935-1936)

<i>Fotografía de portada</i>	<i>Director</i>	<i>Banda que dirige o dirigida</i>	<i>Nº y fecha Boletín</i>	<i>Observaciones</i>
	Ricardo Villa (1873-1935)	Banda Municipal de Madrid	2 (15-VI-1935)	Dedicatoria: Primer Presidente de la ANDBMC, figura insigne del Arte Musical español, al que con la inauguración de nuestro <i>Boletín</i> dedicamos un sentido recuerdo, condoliéndonos de que la fatalidad impidiera su valiosísima colaboración en estas páginas (pág. 1)
	Carlos Cosmén Bergantiños (1890-1962?)	Unión Musical de Carcagente (Valencia)	3 (1-VII-1935)	Dedicatoria: Cuya labor artística merece en estos días la celebración de un homenaje de toda la ciudad, que culmina en el propósito del Ayuntamiento de declara a esta agrupación Banda Municipal de Carcagente (pág. 1)
	Jesús Arámbarri Gárate (1902-1960)	Banda Municipal y Orquesta Sinfónica de Bilbao	4 (15-VII-1935)	Dedicatoria: Uno de los más destacados valores del Cuerpo de Directores de Bandas de Música (pág. 1)
	Luis Emilio Vega Manzano (1877-1943)	Banda Republicana (antes de Alabarderos)	5 (1-VIII-1935)	Dedicatoria: Que, con su reciente incorporación a la Asociación y Cuerpo de Directores de Bandas de Música, presta a estos organismos el honor de sus altos prestigios como primera autoridad en la profesión (pág. 1)
	Manuel López Varela (1895-1950)	Banda Municipal de Albacete	6 (15-VIII-1935)	Dedicatoria: Otro de los grandes prestigios del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles, por su técnica depurada en la interpretación y transcripción (pág. 1)
	Emilio Cebrián Ruiz (1900-1943)	Banda Municipal de Jaén	7 (15-IX-1935)	Dedicatoria: De cuyas dotes de estudio y constancia cabe esperar un porvenir brillante en el campo profesional; galardonado recientemente con el título de Caballero de la Orden de la República (pág. 1)

<i>Fotografía de portada</i>	<i>Director</i>	<i>Banda que dirige o dirigida</i>	<i>Nº y fecha Boletín</i>	<i>Observaciones</i>
	Antonio Palanca Villar (1897-1875)	Banda Municipal de Málaga	8 (1-X-1935)	Dedicatoria: De relevante personalidad musical, especializado en el género de dirección de Bandas de música (pág. 1)
	José Carreras Grimaud (1872-¿?)	Banda Municipal de Villagarcía de Arosa	9 (15-X-1935)	Delegado de Galicia
	Ignacio Rodríguez Rodríguez (1903-¿?)	Banda Municipal Santiago de Compostela	10 (1-XI-1935)	Pertenciente al Cuerpo de Músicos Mayores
	Mónico García de la Parra (1887-1968)	Banda Municipal de Vigo	11 (15-XI-1935)	Destacado por su gran labor docente y compositiva
	Ramón Borobia Cetina (1875-1954)	Banda Municipal de Zaragoza	12 (1-XII-1935)	“Destacado miembro del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles, vida ejemplar de amor al estudio y gran didáctico del noble arte. [...]” (pág. 4). Gran pedagogo, tratadista, director del Conservatorio y académico de la de Nobles y Bellas Artes de San Luis
	Lucio Lázaro López (1891-1975)	Banda Municipal y Masa Coral Torrelavega	13 (25-XII-1935)	“Como capacidad y resistencia para el al trabajo , al Maestro Lázaro no le aventaja nadie [...]”, (pág. 4)
	Cipriano Pedrosa Solares (1869-1937)	Banda Municipal de Langreo	15 (15-II-1936)	“Hombre de depurado gusto artístico, trabajador infatigable, gran entusiasta de su profesión”, (pág. 4). Objeto de un multitudinario homenaje por su pueblo en el que tocó las bandas de Asturias y la de Ingenieros

Fotografía de portada	Director	Banda que dirige o dirigida	Nº y fecha Boletín	Observaciones
	Antonio Prado Álvarez (1876-¿?)	Academia de Música del Hospicio Provincial de La Coruña	16 (1-III-1936)	Multitud de éxitos y galardones obtenidos por su gran labor, de la que se hizo eco anteriormente la revista <i>Harmonía</i>
	José Masllovet Sanmiquel (1879-1946)	Escuela y Banda de Música Municipal de Sabadell	17 (15-III-1936)	Afamado compositor, director e intérprete reconocido tanto en España como en Filipinas
	R. Villa. Esquela en el primer aniversario de su muerte		18 (8-IV-1936)	Número-homenaje a Ricardo Villa
	José Monteros Gallegos (1874-1950?)	Banda Municipal de Granada	19 (1-V-1936)	“Pone todos sus entusiasmos al frente de su Banda Municipal para la que tiene hechas muchas transcripciones de obras de Maestros, habiéndole cabido el honor de recibir la felicitación de [Falla] – con cuya amistad personal se honra – al presenciar los ensayos de la transcripción de orquesta de su famosa obra Amor Brujo” (pág. 4)
	Juan González Páramos [Juan de Tuy] (1874-¿?)	Banda Municipal de Alcázar de San Juan	20 (15-V-1936)	Amplia trayectoria como músico militar, fundador del periódico <i>El Asimilado</i> , y director y organizador de agrupaciones como la Filarmónica de Puenteáreas, Mondariz, Lugo, Coca, etc.
	Evaristo Iceta Ciarán (1892-¿?)	Banda Municipal de Santa Cruz de Tenerife	21 (1-VI-1936)	Gran labor como transcriptor de obras de autores españoles y extranjeros

13. Índices de los dos primeros años del *Boletín del Colegio Nacional de Directores de Música Civiles* (abril 1945-diciembre 1946).

Fuente: *Boletín del Colegio Nacional de Directores de Música Civiles*, n.ºs. 23-41 [Segunda Época] (abril 1945-diciembre 1946), Madrid: Comisión Permanente del Colegio, 1945-[1989], imp. en Guadalajara: La Aurora, sucesor de Antero Concha

Localización: Biblioteca Nacional de España, signatura Z/1620.

Año I (segunda época), n.º 23 (abril 1945). Portada; “Presentación”, pág. 1; Manuel Peñalva, “Como Prólogo”, pág. 2; Román García, “Etapa Nueva”, págs. 3-4; “Queda disuelta la Asociación”, pág. 4; “El Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles”, págs. 6-8; “Constitución del Colegio. Acta de Constitución”, págs. 9-11; Jesús Calleja, “¡¡Cálamo currente!!”, pág. 11; “Nuestros proyectos”, pág. 12; “Organización”, pág. 13; “Ficha de colegiación”, págs. 14-15 (recortable).

Año I, n.º 24 (mayo de 1945). [Falta Portada]; “Gratitud”, págs. 1-2; “Excmo. Sr. D. Blas Pérez González, Ministro de Gobernación” (fotografía), pág. 3; “Ilmos. Sres. D. Carlos Pinilla, Ex Director General de Administración Local y Subsecretario del Ministerio del Trabajo, y D. José M^a Fluxá, Jefe de la Dirección General de Admón. Local actualmente en funciones de Director General”, pág. 4; Román García Sanz, “Antes que los concursos, nuevas oposiciones”, págs. 5-6; Victoriano Echevarría, “Las Bandas y sus programas”, págs. 7-9; “La organización del Colegio”, págs. 9-11; Julio Gómez, “Bandas y orquestas. Repertorio y transcripciones”, 11-14; “Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles. Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1945 (de abril a diciembre), págs. 14-15; “Noticias”, pág. 16.

Año I, n.º 25 (junio de 1945). Portada: “Don Román García Sanz, Secretario del Cuerpo [Colegio] Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles” (fotografía), pág. 1; Victoriano Echevarría, “Román García Sanz”, págs. 2-5; “Editorial: El Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local”, págs. 6-7; “Las mejoras quinquenales”, págs. 8-11; “Homenaje al Maestro Felipe Blanco”, pág. 12; Pedro J. Iguain, “Ante las nuevas oposiciones, los concursos”, págs. 13-14; “La organización del Colegio. [Listado de señores que no han enviado la ficha de colegiación]”, págs. 14-16; “Noticias”, pág. 16.

Año I, n.º 26 (julio y agosto de 1945). Portada: “Don Manuel López Varela, Director de la Banda Municipal de Madrid y Presidente del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles” (fotografía), pág. 1; “Manuel López Varela”, págs. 2-4; “Editorial”, págs. 4-5; “Mejores quinquenales”, págs. 5-8; “¿Oposiciones o concursos?”, págs. 8-10; Antonio Moreno Dueñas, “A Don Román García, nuevo Quijote (con motivo de su fiesta onomástica)” [redondillas], pág. 11; Jesús Calleja, “Sobre, por, y tras los concursos”, pág. 12; “El censo de Directores” págs. 13-14; Román García Sanz, “Gratitud”, págs. 14-15; Manuel López Varela, “Carta abierta”, págs. 15-16; “Noticias”, pág. 16.

Año I, n.º 27 (septiembre de 1935). Portada: “Don Antonio Palanca Villar, Director de la Banda Municipal de Valencia” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, págs. 1-2; “Don Antonio Palanca Villar”, págs. 3-5; “El censo de Directores” págs. 5-6; “Extracto del Acta de la sesión de la Comisión permanente celebrada el día 28 de Agosto de 1945”, págs. 7-9; Manuel Peñalva, “Recordando al Maestro (Notas de mi cuaderno)”, págs. 9-10; G. H., “Mejores quinquenales”, págs. 10-11; “Cuenta de ingresos y gastos del segundo trimestre de 1945”, pág. 12; Rodrigo A. de Santiago, “El autor, sus derechos y los Directores de Banda”, pág. 14; Luis Aparicio Sancho, “¿Concursos?... ¿Oposiciones?...”, págs. 14-16; “Noticias”, pág. 16.

Año I, n.º 28 (octubre de 1945). Portada: “Don Manuel Peñalva Téllez, Director de la Banda del Colegio de San Fernando y Tesorero Contador del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música” (fotografía), pág. 1; “Don Manuel Peñalver [sic.] Téllez”, págs. 2-3; “Editorial”, págs. 4-5; “Extracto del Acta de la sesión de la Comisión permanente del día 25 de Septiembre de 1945”, págs. 5-8; “Gratitud”, págs. 8-9; “Nuestros colegiados triunfan”, pág. 9; “Propuesta del Colegio Oficial de Directores de Bandas en orden al articulado de la Base 55 de Régimen Local”, págs. 10-13; Victorino Echevarría, “La Orquesta: orígenes y desarrollo”, págs. 13-16; “Anuncios varios”, pág. 16.

Año I, nº 29 (noviembre de 1945). Portada: “Don Pedro Echevarría Bravo, Director de la Banda Municipal de Tomelloso, Vocal Regional por Castilla la Nueva, de la Junta de Gobierno del Colegio” (fotografía), pág. 1; “Don Pedro Echevarría Bravo”, págs. 2-3; “Publicidad”, pág. 3; “El Reglamento del Colegio”, págs. 4-5; J. Berenguer, “Santa Cecilia y el Menestral de Germund (Leyenda Alemana)”, págs. 5-8; Victorino Echevarría, “Aspectos. Tema con variaciones: Europa y el panorama musical. Strawinsky y la escuela. Schoenberg y sus principios. Interpretación de la estética en música. Evoluciones previsibles más inmediatas. Nuestra música y su influencia. La música española y su permanencia. Nuestra hora musical y el futuro”, págs. 8-11; Dr. Luis Sánchez Fernández (Del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses por oposición. Del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, 1ª categoría por oposición), “Los músicos a través de la psiquiatría”, pág. 11-13; “Anuncios varios”, pág. 13; “Extracto de la Sección de la Comisión permanente del día 10 de Noviembre de 1945”, pág. 14; “Cuenta de ingresos y gastos del Tercer Trimestre de 1945”, pág. 15; “Noticias”, pág. 16.

Año I, nº 30 (diciembre de 1945). Portada: “Don Antonio Prado Álvarez, Director de la Banda Provincial de La Coruña, a quien le ha sido concedida la Medalla del Trabajo” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, págs. 2-3; “Publicidad”, pág. 3; “Don Antonio Prado Álvarez”, pág. 4; Jesús Calleja, “Proyectos”, pág. 5; Victorino Echevarría, “Vidas extraordinarias: Berlioz”, págs. 6-8; Emilio Lehmsberg, “La Música en el Cine”, págs. 8-9; Rodrigo A. de Santiago, “Divulgación popular”, págs. 10-11; Manuel Peñalva Téllez (Del Cuerpo de Profesores adjuntos de Normales. Director de la Banda Provincial de Madrid), “La Música en la Educación Primaria”, págs. 12-14; José Albuger, “El ascenso”, págs. 14-15; “Noticias”, pág. 16.

Año II, nº 31 (enero de 1946). Portada: “Don Dámaso Torres García, Director de la Banda Municipal de Córdoba, Vocal Regional por Andalucía” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, págs. 2-3; “Don Dámaso Torres García”, págs. 3-4; Jesús Calleja, “Casuística musical”, pág. 4; “Banda Municipal de Cuenca en sus Bodas de Oro”, pág. 5; Victorino Echevarría, “Glosa al trabajo”, págs. 6-8; “Aclaración previa”, págs. 8-9; Rodrigo A. de Santiago, “Divulgación popular”, págs. 10-11; Sebastián Méndez, “Música negroide o extranjera”, pág. 12; “Publicidad”, pág. 12; “Extracto de la Sesión de la Comisión permanente del día 20 de Diciembre de 1945”, pág. 13; Pedro Echevarría Bravo, “Efemérides”, págs. 14-15; “Publicidad”, pág. 15; “Colaboración con respuesta”, pág. 16.

Año II, nº 32 (febrero de 1946). Portada: “Don José Goterris Rambla, Director de la Banda Municipal de Santiago de Compostela” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, pág. 2; “Don José Goterris Rambla”, pág. 3; “Extracto del acta de la Sesión de la Comisión Permanente del día 12 de Febrero de 1946”, pág. 4; “Cuenta de ingresos y gastos del 4º Trimestre de 1945, balance anual, liquidación del presupuesto, inventario de recursos en 1º de enero de 1946, presupuesto para el ejercicio 1946”, págs. 5-10; Victorino Echevarría, “Los teóricos y sus ideas”, págs. 10-13; Rodrigo A. de Santiago, “Sobre un mismo tema”, págs. 13-15; Antonio R. Herrera, “Las Bandas de los pueblos”, págs. 15-16; “Publicidad”, pág. 16.

Año II, nº 33 (marzo de 1946). Portada: “Don Luis Prados Chacón, Director de la Banda Municipal de Priego de Córdoba” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, págs. 2-3; “Don Luis Prados Chacón”, págs. 3-4; Pedro Echevarría Bravo, “Músicos de pueblo”, págs. 4-6; Victorino Echevarría, “Los teóricos y sus ideas II”, págs. 6-8; “¿Qué es la música?”, págs. 9-10; Rodrigo A. de Santiago, “Romanticismo constructivo”, págs. 10-13; Jesús Calleja, “Redundando”, pág. 13; “Publicidad”, pág. 13; José Albuger, “Variaciones sobre un tema”, págs. 14-15; “Sin pies ni cabeza”, págs. 15-16; “Noticias”, pág. 16.

Año II, nº 34 (abril de 1946). Portada: “Don Jesús Calleja Villamañán, Director de la Banda Municipal de Cuenca” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, págs. 2-3; “Don Jesús Calleja Villamañán”, págs. 3-4; “Mérito al trabajo”, págs. 5-6; Victorino Echevarría, “Orígenes de la zarzuela”, págs. 6-8; Dámaso Torres, “¿Por qué el pueblo ya no canta?”, págs. 8-9; “Publicidad”, pág. 9; Jesús Calleja, “Decálogo del Director”, pág. 10; Pedro Echevarría Bravo, “Directores y compositores. Dedicatoria: A nuestro malogrado e inolvidable maestro Villa en el undécimo aniversario de su muerte”, págs. 11-14. Eduardo S. Morell, “La cultura musical en algunos pueblos”, págs. 14-15; “Noticias”, pág. 16.

Año II, nº 35 (mayo de 1946). Portada: “Don Saturnino Pérez Mendoza, Director de la Banda Municipal de Mieres” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, págs. 2-3; “Don Saturnino Pérez Mendoza”, págs. 3-4; Jesús Calleja, “In memoriam”, págs. 4-6; Rodrigo A. de Santiago, “Divertimento sobre un mismo tema”, págs. 6-8; “Extracto del Acta de la sesión de la Comisión Permanente de 9 de Mayo de 1946”, págs. 8-9; “Cuenta de Ingresos y Gastos del Primer trimestre de 1946”, pág. 10; Antonio Sarabia, “Más variaciones sobre el tema”, págs. 11-12; M. Oliver Maimo, “Imposición a la Medalla del Trabajo al Ilmo. Sr. D. José

M^a Fluxá”, págs. 12-14; Juan Pérez Ramírez, “Sugerencias”, págs. 14-15; “Noticias”, pág. 16; “Publicidad”, pág. 16.

Año II, nº 36 (junio de 1946). Portada: “Don Ramón Sáez de Adana Alonso, Director de la Banda Municipal de Santander” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, págs. 2-3; “Don Ramón Sáez de Adana Alonso”, págs. 3-4; Emilio Lehmborg, “El estilo en música”, págs. 5-6; Manuel Sariñena, “Una magnífica conferencia sobre Bandas de Música”, págs. 6-8; Juan Pérez Ramírez, “Méritos y ascensos”, pág. 8; Jesús Calleja, “El autor y sus derechos”, pág. 9; “Publicidad”, pág. 9; Jesús Calleja, “Los concursos nacionales de Música”, págs. 10-12; Sebastián Méndez, “Modulaciones breves”, págs. 12-13; Victorino Echevarría, “Principios y sistemas”, págs. 13-15; “Publicidad”, pág. 15; “Noticias”, pág. 16; “Publicidad”, pág. 16.

Año II, nº 37 (julio-agosto de 1946). Portada: “D. Luis Aparicio Sancho, Director de la Banda Municipal de Pontevedra” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, págs. 2-3; “D. Luis Aparicio Sancho”, págs. 3-4; Victorino Echevarría, “Principios y sistemas II”, págs. 4-7; “Publicidad”, pág. 7; Jesús Calleja, “Mi respuesta”, págs. 7-8; “Publicidad”, pág. 8; “Extracto del Acta de la sesión de la Comisión permanente de 24 de Julio de 1946”, págs. 9-10; “Cuenta de ingresos y gastos del Segundo trimestre de 1946”, págs. 10-11; Emilio Laguna Azorín, “Labor cultural de las Bandas (extraído del discurso pronunciado para su recepción como Académico de número de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, el día 5 de Mayo de 1946)”, págs. 11-13; Rodrigo A. de Santiago, “Pantalla Musical. Dedicatoria: A la Banda Municipal de Madrid, cuya supervivencia anima el recuerdo, hacia aquella maravillosa trilogía de Bandas formada por los conjuntos de Alabarderos, Madrid y Barcelona”, págs. 13-15; “Publicidad”, pág. 15; “Noticias”, pág. 16.

Año II, nº 38 (septiembre de 1946). Portada: “Rodrigo A. de Santiago Majo, Notable compositor, publicista y Director de la Banda Municipal de Valencia de Don Juan (León)” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, pág. 2; “Rodrigo A. de Santiago Majo”, págs. 2-4; Sergio Valbuena Esgueva, “Orientaciones”, págs. 4-5; “Publicidad”, pág. 5; Emilio Lehmborg, “Un nuevo tratado de instrumentación”, págs. 6-7; Carlos Cosmeu, “Carta abierta a la Comisión Permanente y Colegiados del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles”, págs. 7-9; [Emilio Laguna Azorín (extracto de la conferencia pronunciada...)], “La legislación española y las Bandas municipales”, págs. 9-11; Jesús Calleja, “Intrusismo”, págs. 11-12; Sebastián Méndez, “Modulaciones breves”, pág. 13; José Albuger “Ante una futura realidad”, págs. 13-15; Antonio Manzano Vázquez, “La Banda de Música. Sus cualidades”, págs. 15-16.

Año II, nº 39 (octubre de 1946). Portada: “D. Heliodoro Cardeñosa González, Director de la Banda Municipal de Almadén (Ciudad Real)” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, págs. 2-3; “Publicidad”, pág. 3; “D. Heliodoro Cardeñosa González”, pág. 4; “Extracto de la sesión de la Comisión permanente del día 11 de Octubre de 1946”, págs. 5-6; “Cuenta de ingresos y gastos del Tercer trimestre de 1946”, pág. 7; Victorino Echevarría, “Divertimento”, págs. 8-10; Emilio Laguna Azorín, “El Ayuntamiento y la Banda Municipal (extraído del discurso pronunciado [...])”, págs. 10-12; Jesús Calleja, “Certamen musical en Requena”, págs. 12-13; Sergio Valbuena, “Orientaciones”, págs. 13-15; Sebastián Méndez, “Modulaciones breves”, pág. 15; “Noticias”, pág. 16.

Año II, nº 40 (noviembre de 1946). Portada: “Don Manuel de Falla” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, págs. 2-3; “Publicidad”, pág. 3; “Ha muerto el Maestro Falla”, págs. 3-5; M. Oliver Maimó, “En pro de la enseñanza de la Música”, págs. 5-8; Manuel Peñalva, “Historia de la música (de mis apuntes)”, págs. 8-10; José Sapena, “Santa Cecilia”, págs. 10-11; Pedro Echevarría Bravo, “España canta a través de sus juventudes y sus Bandas de Música”, págs. 12-14; “Publicidad”, pág. 14; “Noticias”, págs. 15-16.

Año II, nº 41 (diciembre de 1946). Portada: “Don Emilio Lehmborg Ruiz, Director de la Orquesta de “Educación y Descanso” de Madrid” (fotografía), pág. 1; “Editorial”, págs. 2-3; “Felicitación”, pág. 3; “D. Emilio Lehmborg Ruiz”, pág. 4; Victorino Echevarría, “La interpretación”, págs. 5-7; Rodrigo A. de Santiago, “Viñeta musical (recuerdos de un estudiante)”. Mauricio Ravel, compositor, director de orquesta y pianista”, págs. 7-10; Asamblea de compositores e intérpretes españoles. Sección 9^a. Señores D. Manuel López Varela, D. Victorino Echevarría López y D. Gerardo Gombau Guerra “Ponencia: Bandas Civiles. Sus problemas”, págs. 10-12; Emilio Laguna Azorín “Conversión de las bandas y orquestas”, págs. 13-14; Dámaso Torres, “Hay que morir para vencer” (conferencia pronunciada en la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en la Velada-Homenaje al Maestro Falla, el día 30 de noviembre de 1946), págs. 14-16.

IV. APÉNDICE DOCUMENTAL

A) ANTECEDENTES DE LA LEGISLACIÓN BANDÍSTICA CIVIL ESPAÑOLA, ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES (1931-1945) Y COLEGIO OFICIAL (1945-)

14. Bases de la Asociación general de directores y bandas de música de España promovida por el *Boletín Musical dedicado a las Bandas valenciano* (1929).

Fuente: [CONSEJO DE REDACCIÓN], “Bases de la Asociación general de directores y bandas de música de España”, *BMBM*, nº 14 (enero de 1929), págs. 8-9.

ASOCIACIÓN GENERAL DE DIRECTORES Y BANDAS DE MÚSICA DE ESPAÑA

Objeto social

Esta Asociación que será completamente apolítica tiene por objeto:

- 1.º Impulsar el desarrollo del Arte Musical y elevar la cultura de las Bandas de Música de España.
- 2.º Atender a la defensa de los intereses materiales, morales y artísticos de las mismas y del personal que las componen.
- 3.º Conseguir, dentro de los medios legales, una protección y auxilio mutuo, lo mismo en el campo artístico que en el económico.
- 4.º Dispensar socorros a los asociados y familias en caso de enfermedades y fallecimiento
- 5.º Crear un Montepío para directores de Banda que asegure el porvenir de los mismos en caso de inutilidad física o vejez, y el de sus familias, en caso de muerte de aquéllos, por medio de pensiones.

BASES

- 1.ª Los directores y Bandas de España asociados, cualquiera que sea el número de sus componentes, se regirán por este reglamento en todo a lo que a esta asociación general se refiera.
- 2.ª El capital de la Asociación será formado:
 - a) Por las cuotas de los asociados.
 - b) Por las cantidades que se ingresen como donativo, cualquiera que sea su procedencia cuando no se indique expresamente por el donante el objeto a que debe destinarse.
 - c) Por los recursos extraordinarios que se establezcan.
- 3.ª La forma de distribuir y conservar el capital social será la que se determina en el Reglamento.
- 4.ª La administración y gobierno de la Asociación se ejercerá por una Junta de Gobierno constituida en la forma que determina el reglamento y un apoderado que representará a

dicha Junta en los asuntos burocráticos, cuyo nombramiento es competencia de la misma. Además existirán cuantas comisiones se juzguen necesarias.

5.^a Todos los cargos a que se refiere la Base anterior, excepto el de apoderado, serán honoríficos y gratuitos y habrán de ser conferidos por los votos de los representantes. Sin embargo la Asociación, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá acordar las cantidades que estime necesarias para gastos de representación.

6.^a La permanencia en los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos dos veces para el mismo cargo u otro análogo.

7.^a Para el mejor régimen y desenvolvimiento de la Asociación se establecerán Delegaciones de la Junta de Gobierno, en las distintas zonas que se crearán cuando la importancia y número de asociaciones musicales inscritas lo requieran.

Estas delegaciones serán nombradas por la Junta de Gobierno.

8.^a La elección de la Junta de Gobierno se verificará por votación de los delegados representantes, en el tiempo y forma que determine el Reglamento.

9.^a Para poder ser representante y pertenecer a las Delegaciones o a la Junta de Gobierno, se precisa ser mayor de edad, ser socio fundador o permanecer dos años en la Asociación.

10.^a El poder supremo de la Asociación corresponderá a la Asamblea de representantes, pero siempre dentro de los preceptos reglamentarios, correspondiendo a ésta la interpretación de los artículos dudosos.

11.^a La Junta de Gobierno convocará periódicamente a la Asamblea de representantes para la presentación de cuentas y presupuestos, para la elección de cargos y para rendir cuenta anual de la gestión realizada en el año anterior.

También podrá convocarla en los casos que por su importancia lo requieran.

12.^a La Asociación podrá tener una revista profesional, en la que, además de ser el órgano oficial de la misma, se podrá laborar en pro de la difusión del arte y sus manifestaciones.

13.^a La Asociación podrá organizar conferencias, certámenes y festivales musicales y cuantos actos redunden en beneficio del arte y desenvolvimiento de sus fines sociales, lo mismo que podrá crear aquellas instituciones secundarias que se estimen de reconocida conveniencia para el mayor desarrollo del arte musical.

14.^a La Asociación general estará dividida en estas tres grandes secciones:

- a) Directores de Banda y Montepío de los mismos.
- b) Federación de Bandas para el progreso y desarrollo del Arte.
- c) Sección de socorros mutuos entre los asociados músicos de Banda.

15.^a Estas tres secciones se regirán por los artículos del Reglamento concernientes a los mismos, y los Reglamentos de régimen interior concretos a las finalidades peculiares de cada sección.

16.^a Todos los Asociados, cualquiera que sea el punto donde residan, hacen expresa renuncia del fuero de su domicilio desde su ingreso en la Asociación, quedando sometidos a la residencia de la Junta de Gobierno para todos los asuntos, incidencias o consecuencias de las mismas que en sus relaciones con la Asociación se puedan suscitar en la vía judicial.

17.^a La liquidación por disolución de la sociedad no podrá acordarse en ninguna de sus secciones mientras no lo acuerden más del noventa por ciento de los asociados.

18.^a El domicilio de la Asociación para todos los efectos legales es Valencia

15. Cuestionario dirigido a los directores de bandas municipales para la Campaña Pro Directores de Bandas del *Boletín Musical* de Córdoba (1928).

Fuente: [CONSEJO DE REDACCIÓN], “El principio de una campaña”, *Boletín Musical* [de Córdoba], nº 3 (mayo 1928), págs. 19-20.

Antes de entrar en materia, creemos oportuno reproducir el cuestionario que sirve de base a esta campaña, rogando a todos los señores directores de bandas municipales, se sirvan enviarnos la contestación que él mismo les merezca, única forma de ir encauzando esta campaña hacia una finalidad práctica.

Dicho cuestionario no pretende ser infalible, ni que sea susceptible de enmienda ni ampliación para que pueda recoger toda, las aspiraciones y necesidades del sector musical a quien va dirigido, y que, con la opinión y ayuda de todos, pueda conseguirse lo que nos propusimos al crear esta sección en nuestra revista. He aquí su texto:

1º. ¿A su juicio, cuál ha de ser el sueldo mínimo que debe percibir un director de banda en un pueblo de 10.000 habitantes?

2º ¿Qué medio se le ocurre a usted para llegar a conseguir la seguridad en el pago de sus haberes por parte de los Ayuntamientos a los señores directores de bandas, únicos elementos que sufren hoy día este inconveniente?

3º ¿Cree Vd, en la eficacia de reglamentos que fijen los derechos, deberes y obligaciones de los señores directores de bandas y profesores con los Ayuntamientos, al fin de acabar con tantos manifiestos abusos por parte de aquéllos?

4º ¿Considera Vd. eficaces los concursos de bandas?

5º ¿Cree Vd. viable la creación de una junta central consultiva a base de Madrid, Barcelona, Valencia – por ser éstas las bandas mejor organizadas y de más fuerza – junta que atendería en cuantos asuntos se refiriesen a bandas municipales, siendo en su funcionamiento y marcha administrativa idénticas a otras juntas ya creadas de profesiones liberales y de carácter técnico?

6º ¿Qué opinión tiene Vd. formada del porvenir musical en España, de estas manifestaciones musicales de carácter popular llamadas bandas?

16. Campaña promovida por la revista *Ritmo* para la creación del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1931).

Fuente: [CONSEJO DE REDACCIÓN], “Por los directores de Bandas Civiles. Hacia el triunfo de una gran idea” y “Boletín de adhesión para la creación del Cuerpo de Directores”, *Ritmo*, nº 34 (15-VI-1931), pág. 6.

“POR LOS DIRECTORES DE BANDAS CIVILES. HACIA EL TRIUNFO DE UNA GRAN IDEA”

Al sólo anuncio de que se trabaja intensa y eficazmente por la creación del Cuerpo de Directores de Bandas provinciales y municipales, han solicitado prestar la adhesión y colaboración precisa muchos Directores.

Efectivamente, se desea que al aprobarse los futuros presupuestos sea ya un hecho la gran idea que unirá a todos los Directores de bandas civiles en un cuerpo que dignificará a la clase y será base de bienestar y progreso cultural del mismo.

Para aquéllos que no saben qué es lo que se pretende con la creación del Cuerpo de Directores de bandas municipales y provinciales, el competente y eminente Director de la Banda municipal de Guadalajara publicará en *Ritmo* un extracto de las bases del Estatuto que elaborarán y aprobarán los mismos Directores.

Las ventajas a conseguir serán mayores cuanto mayor sea el número de adherentes a la idea, por lo cual se *precisa que todos, absolutamente todos, los Directores de Bandas Civiles remitan el boletín que se inserta a continuación.*

Cada Director que haya mandado su adhesión debe conseguir la de sus amigos. Es el medio más práctico y más rápido.

“A los directores de Bandas municipales y provinciales [Boletín de adhesión]”

RITMO, al objeto de ser portador ante los Poderes Públicos de las aspiraciones de los ciudadanos que en los pueblos y en las provincias vienen realizando al frente de las agrupaciones musicales locales una labor altamente cultural, solicita de todos los directores de Bandas remitan a la delegación de *Ritmo*, Juan Bravo, 77, el siguiente boletín de adhesión debidamente cumplimentado con su firma.

D. _____, director de la Banda _____ de _____ provincia de _____ se adhiere a la idea de *RITMO* de solicitar del Estado la Creación del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas municipales y provinciales con aquellas bases que se acuerden en su día en la Asamblea general que a este efecto se convoque.

Asimismo el que suscribe propone a D. _____ director de la banda _____ de _____ para formar parte del Comité asesor.

NOTA.- *Todos los señores directores podrán dirigir a Ritmo las peticiones que consideren deben incorporarse en las que constituyen las bases del Reglamento del Cuerpo Nacional de directores de banda municipales y provinciales.*

El Comité asesor será constituido por siete señores profesores de los que obtengan más votos.

17. Reglamento de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, aprobado por la Asamblea reunida en Madrid en 27 de Noviembre de 1931 y por la Autoridad competente en 23 de Diciembre del mismo año, con las modificaciones acordadas por la Asamblea de 19 de Febrero de 1935, aprobadas por la misma Autoridad en 1º de Marzo último.

Fuente: AGA, sig. (8)27, caja 44/4194, Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Política Interior (Madrid), Exp. 5735-90-653-886, Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1944), 5 págs. Inserto incompleto en el *Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles*, nº 2 (15-VI-1935), págs. 7-10 [1-8].

CAPÍTULO I. *Objeto de la Asociación*

[Art. 1.º-] Al regirse por las prescripciones de este Reglamento y con sujeción a las leyes que regulan la existencia de esta clase de entidades, se constituye la denominada Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, a la que podrán pertenecer cuantas personas ejerzan la profesión. Radicará en Madrid y no tendrá carácter político, religioso, ni partidista alguno; siendo su objeto, en general, estrechar cada vez más los lazos de unión y compañerismo que deben existir entre individuos de la misma profesión.

Dicha Asociación será obligatoria y tendrá como fines principales:

1º. La constante defensa de los derechos e intereses que afectan a los Directores de Bandas de música civiles; siendo la forma de ejercer esta defensa totalmente jurídica, ya ejercitando el derecho de petición ante las autoridades correspondientes, ya interponiendo las acciones oportunas ante los Tribunales de cualquier clase.

Expresamente renuncia la Asociación a los medios coactivos, declarando desde luego la ilicitud de la huelga.

2º. Elevará a las mencionadas Corporaciones, todas cuantas proposiciones se consideren beneficiosas a los Directores de Bandas civiles y la implantación de todos aquellos beneficios que con arreglo a los medios con que cuenta la Asociación, se acuerde en Junta general para sus asociados, como socorros en caso de muerte, servicio médico, pequeños créditos, etc., con el fin de que ésta pueda alcanzar el mayor grado de desarrollo posible.

CAPÍTULO II. *De los Socios y sus clases*

Art. 2.º- Formarán parte de la Asociación, todos aquellos Directores de Bandas civiles que estén en posesión de destino, en excedencia voluntaria o forzosa, y aquellos que estén en expectación del mismo y lo soliciten.

Art. 3.º- Los Socios serán de cuatro clases: de Honor Meritísimo, Honorarios, Fundadores y de Número. Serán Socios de Honor Meritísimo, aquellas personas que con actos trascendentales hayan influido decisivamente en el desenvolvimiento de la

entidad o en la consecución de alguno de sus más vitales fines; socios de Honor u Honorarios, serán quienes, por actos realizados en beneficio de la Asociación, bien de índole moral o de índole material, se les considere digno de ello. Unos y otros serán proclamados en Junta General a propuesta de la Directiva. Serán Socios Fundadores, los ingresados a la fecha de constitución legal de la entidad, y de Número, los ingresados con posterioridad a dicha fecha.

Art. 4.º- Los Socios de Honor, solo tienen derecho a asistir a las Juntas generales, con voz, pero sin voto.

Los Socios Fundadores y de Número, tienen los siguientes derechos:

1º. A proponer a la Junta general todo aquello que estimen conveniente para el mejoramiento social, cultural y económico de la Sociedad.

2º. A tomar parte en todas las deliberaciones y debates que se planteen, y a emitir su voto en las cuestiones que a votación se sometan y disfrutar de todos los servicios y beneficios que establezca la Asociación.

3º. Con objeto de atender a los gastos ineludibles de la Asociación, se establece una cuota mensual de dos pesetas.

Art. 5.º- Transcurridos tres meses de la fecha de constitución de esta Asociación, todo nuevo socio que ingrese en la misma, vendrá obligado a abonar, como cuota de entrada, veinticinco pesetas.

Art. 6.º- La recaudación de las cuotas será mensualmente, o en la forma que estime oportuno la Junta directiva.

CAPÍTULO III. *Del capital social*

Art. 7.º- El capital social se constituirá de la forma siguiente:

1º. De las cuotas mensuales de los socios que las satisfarán por una escala en proporción a su clasificación en el Cuerpo de Directores, creado por Ley de 20 de diciembre de 1932, como sigue: Diez pesetas los de la clase especial y primera; nueve pesetas los de clase segunda; ocho pesetas los de tercera; siete los de cuarta; seis los de quinta; cinco los de sexta; tres pesetas los socios de situación de excedencia.

2º. De los donativos, bienes, recursos y demás que pueda tener la Asociación con carácter extraordinario.

CAPÍTULO IV. *Gobierno y Administración de la Asociación*

Art. 8.º- La Dirección y régimen de la Asociación estará representada por una Junta directiva, compuesta de los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y dos Vocales, todos elegidos o propuestos.

Los anteriores cargos son completamente gratuitos y su duración la de dos años.

Art. 9.º- La renovación de la Junta directiva, será por mitad anualmente, cesando el primero del Vicepresidente, Tesorero y primer Vocal, y al siguiente, el resto de los cargos.

Es permitida la reelección, pero potestativo en los miembros el aceptarla. Habrá también un Gerente nombrado por la general, cuya remuneración y atribuciones sean fijadas por la directiva.

Art. 10.- Atendiendo a la significación que en las mejoras de los Directores de Bandas de Música, tuvo la Asociación Regional Vasco-Navarra de Directores de banda de Música, constituida con anterioridad a la Nacional, y al régimen autonómico que preside aquellas provincias, así como al principio autonomista que preside el desenvolvimiento de las aspiraciones espirituales de las mismas, la Asociación Nacional reconoce la existencia de la Regional, como parte integrante suya y federada con la misma.

Art. 11.- La Asociación Regional establecerá su régimen de gobierno y económico y vendrá obligada a contribuir a las cargas de la Nacional con el cincuenta por ciento de sus ingresos totales por cuotas de entrada y mensuales. Caso de que se impusiese la aportación de cuotas extraordinarias, ambas entidades concertarán la forma de realizarlo sin perjuicios para la Regional ni para los fines sociales que habrían de atenderse con la aportación extraordinaria.

Art. 12.- La Asociación Nacional prestará a la Regional los asesoramientos que para defensa legal de sus miembros lesionados en sus derechos, fuesen necesarios y sufragará de sus fondos el cincuenta por ciento de los gastos originados por pleitos contenciosos y demás gestiones encaminadas a la defensa personal de los asociados, corriendo por cuenta de la Regional el cincuenta por ciento restante. La Asociación Nacional será siempre la que establezca las normas para la gestión e interposición de recursos y litigios, a los efectos de esta aportación de ambas entidades.

Art.13.- La Asociación Regional Vaco-Navarra de Directores de Bandas de Música, vendrá obligada a dar cuenta inmediata a la Nacional de las altas de socios que tuviera, para que esta los inscriba en su registro, debiendo desde luego ser residenciados en Aquila región. En correspondencia, la Nacional no dará de alta socios de la misma residencia que no estén inscritos en la Regional.

CAPÍTULO V. Atribuciones de la Junta directiva

Art.14.- Corresponde a la Junta Directiva:

- 1º. Cumplir y hacer cumplir en todas sus partes, los preceptos de este Reglamento.
- 2º. Admitir nuevos socios y declarar las bajas en las condiciones reglamentarias.
- 3º. Entender y resolver de plano todas las incidencias que puedan presentarse del asunto de la Asociación.

4° Disponer el pago de los gastos indispensables para el buen servicio de la Asociación, procurando en ello economías y llevando cuentas justificadas.

5° Celebrar una reunión mensual y cuantas a invitación del Presidente o a petición de tres de sus individuos se convoquen con citación, de la que firmaran el enterado, cuantos la constituyen.

6° Resolver cuantas dudas pueden presentarse en la interpretación de aplicación de este Reglamento y en los servicios que establezca la Asociación de cuenta de sus acuerdos así como de toda su gestión, en la primera Junta general que se celebre; y

7° Convocar a Juntas generales, ordinarias y extraordinarias.

CAPÍTULO VI. *De las juntas generales*

Art. 15°.- Juntas generales serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

Art. 16°.- La Junta general ordinaria, forzosamente habrá de ser en la primera quincena del mes de enero de cada año. En ella, el Presidente ordenará la lectura de la memoria suscrita, en la cual ha de constar la historia de todos los trabajos llevados a cabo por la directiva durante el año anterior, los resultados obtenidos, el estado económico de la Asociación y si creyere oportuno, el plan de mejoras que se hubiere proyectado para el gobierno de la nueva Junta.

Art. 17°.- Las extraordinarias tendrán lugar, cuando lo soliciten, por escrito, por lo menos veinticinco asociados o cuantas veces crea oportuno convocarlas la Junta Directiva. En ellas sólo podrá tratarse del asunto concreto para que se cite.

Art. 18°.- Tendrá lugar la junta general extraordinaria, dentro de los ocho días siguientes al que se tomó el acuerdo por la Junta directiva o al que hubiese presentado la petición, y en cuyo caso se hará la convocatoria también por escrito y con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo.

Art. 19°.- Cualquiera que sea el número de socios que asistan a las Juntas generales, podrán deliberar y resolver lo que acuerden las tres cuartas partes de los presentes; ello causará inmediato efecto sin derecho alguno de apelación.

Sin embargo de lo establecido en el párrafo anterior, cuando se trate de acordar la disolución de la Sociedad, se necesitará la asistencia de la mitad más uno de los socios de número que la formen en aquel momento.

Art. 20°.- Los residentes en provincias podrán hacerse representar y delegar su derecho al voto para las Juntas generales.

Art. 21°.- Ningún asociado podrá ostentar más de diez representaciones, siendo preciso que estas sean autorizadas por escrito y comunicadas previamente al Presidente, por representados y representantes.

Art. 22°.- El orden de las Juntas generales ordinarias anuales, será el siguiente:

1°. Lectura por el Secretario de la papeleta de convocatoria.

- 2°. Lectura del acta de la última Junta general celebrada.
- 3°. Lectura de la memoria de la directiva.
- 4°. Lectura y aprobación de las cuentas.
- 5°. Propositiones de la Junta directiva.
- 6°. Propositiones que presenten los asociados por escrito o de palabra.
- 7°. Constitución de la Junta directiva.

Art. 23°. Discutido un asunto con dos turnos a favor y otros tantos en contra, será votado en una de las formas siguientes:

- 1°. Votación ordinaria, levantándose los que aprueben y permaneciendo sentados los que desechen.
- 2°. Votación nominal o extraordinaria. Se llevará a efecto a petición de diez asociados; y
- 3°. Votación secreta por papeletas, cuando se trate de asuntos personales.

Art. 24°. En toda votación, para que sea válido el acuerdo, tendrán que obtenerse las tres cuartas partes de los votantes, como establece el artículo 15 de este Reglamento, excepto de las votaciones secretas y para el caso tercero del artículo anterior que tendrá validez el resultado de esta excepcional votación.

CAPÍTULO VII. De las atribuciones de los miembros de la junta directiva y de su presidente

Art. 25°. Son atribuciones del Presidente:

- 1°. Presidir, convocar y levantar las sesiones de las Juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, habiendo fijado previamente el orden del día.
- 2°. Ejecutar sus acuerdos.
- 3°. Representar a la Asociación en actos públicos y privados.
- 4°. Estar facultado para otorgar poderes en asuntos judiciales.
- 5°. Ordenar los pagos que hayan sido acordados por la directiva.
- 6°. Firmar en unión del Secretario, los acuerdos y demás documentos que afectan a la Asociación.
- 7°. Resolver en casos urgentes e imprevistos dando cuenta a la directiva en la primera sesión, de la resolución recaída en el asunto de que se trate.

8°. Decidir con voto de calidad los empates solamente en el caso de que en votación nominal repetida, se llegase a aquél dos veces consecutivas.

Art. 26°. El vicepresidente sustituirá al Presidente, en los casos de ausencia, en enfermedad, dimisión o vacante, ejerciendo todas sus funciones.

Art. 27°. Son atribuciones del Secretario:

1°. Redactar las actas de las Juntas generales y de las de directiva.

2°. Desempeñar sus funciones cerca del Presidente.

3°. Comunicar los acuerdos de las sesiones tanto de las directivas como las generales.

4°. Redactar y firmar con el Presidente los documentos y correspondencia de carácter oficial.

5°. Llevar un registro general de asociados, de cuantas circunstancias de ellos concurran.

6°. Redactar una memoria anualmente, explicativa del desarrollo de la Asociación.

7°. Tener bajo su custodia el sello de la Asociación y cuantos documentos interesen a ésta, enlegajados y en forma que puedan consultarse fácilmente con antelación, las citaciones para la asistencia a las sesiones, remitiéndoles al mismo tiempo el orden del día de los asuntos a tratar.

Art. 28. Son atribuciones del Tesorero:

1°. Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación, en virtud de cargar el mes o documentos debidamente autorizados por el Presidente.

2°. Pagar las cantidades por gastos verificados, a cuyos libramientos habrán de unirse los correspondientes justificantes, y además, estar autorizados por el Presidente como ordenador de pagos.

3°. Llevar el Libro de Caja.

4°. Presentar, con quince días de anticipación, las cuentas generales de ingresos y gastos de cada año, con el fin de que puedan ser examinadas por los socios que lo deseen, sometiéndolas en su día a la aprobación de la Junta general.

5°. Mensualmente presentará a la Junta directiva, la cuenta de ingresos y gastos verificada durante el mes anterior.

Art. 29. Son atribuciones de los Vocales:

1°. Asistir a las sesiones de la Junta directiva.

2°. Desempeñar los cargos y comisiones que se le confieran.

3º. Intervenir directamente en todos los asuntos de la Asociación.

4º. Suplir en ausencias de Presidente, por orden de mayor edad.

CAPÍTULO VIII. *Domicilio*

Art. 30. El domicilio social será en Madrid, Avenida de Felipe II, número 8, 1º derecha.

CAPÍTULO IX. *Cuotas extraordinarias*

Art. 31. Todos los socios están obligados a pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Junta general, para atender a necesidades no previstas.

CAPÍTULO X. *Disolución de la sociedad*

Art. 32. Para la disolución de la Asociación, será preciso el voto de las tres cuartas partes de los asociados.

Art. 33. Si así se acordase, todos los bienes y recursos de la Asociación, créditos y mobiliario, pasarán íntegros al Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, caso de que exista, o en contrario, se instituirán becas en Conservatorios oficiales de música en la forma que acuerde la misma Junta que adopte el de disolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34. El presente Reglamento solo podrá reformarse a propuesta de la directiva, previo acuerdo de la general o cuando lo soliciten por escrito la mitad más uno de los socios que en aquel entonces formen parte de la Asociación.

Art. 35. Todos cuantos casos, que por su urgencia, no estén contenidos en este Reglamento, serán resueltos por la Junta Directiva, sin perjuicio de dar en su día cuenta a la general, del acuerdo recaído.

Asimismo la expresada junta directiva, es la encargada de resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Siendo numerosas las bandas de música de carácter particular, que mediante la percepción de subvenciones prestan servicios en Corporaciones locales de sus residencias, es propósito de esta Asociación Nacional, legalizar la situación de los Directores que actúen al frente de las mismas, procurando buscar una fórmula que concilie las razones de orden moral con las de orden legal, encaminadas a que los Directores que ejerzan el cargo en ellas con dos años de anterioridad a la publicación

del reglamento del Cuerpo de Directores de 3 de Abril de 1934, puedan pertenecer a este Cuerpo.

Madrid marzo de 1935. El Presidente, Ricardo Villa. El Secretario, Román García.
Rubricados.

Es copia
El Vicepresidente

18. Ley de 20 de diciembre de 1932 del Ministerio de Gobernación por la que se crea el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles.

Fuente: Gaceta de Madrid, nº 359 (24-XII-1932), pág. 2082.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se crea un Cuerpo técnico de Directores de bandas de música, para que entre sus componentes se provean los cargos correspondientes de las bandas que se sostengan con fondos de los organismos oficiales de las Regiones autónomas, Provincias, Mancomunidades, Ayuntamientos y Cabildos insulares.

Artículo 2.º Este Cuerpo quedará constituido:

- a) Con los que se hallen desempeñando en la actualidad este cargo al servicio de cualquiera Corporación oficial.
- b) Prestando servicio como Director de bandas de las mismas Corporaciones, con carácter interino, siempre que lleven en dicha situación dos años como mínimo.
- c) Los que en la actualidad se hallen en situación de excedencia habiendo prestado con anterioridad dos o más años de servicios en bandas de música de aquellas entidades; y
- d) Los que ingresen en adelante.

Artículo 3.º En lo sucesivo el ingreso en este Cuerpo tendrá lugar solamente por oposición.

Artículo 4.º Las Corporaciones de carácter oficial antes enumeradas, que tengan o creen en adelante bandas de música, no podrán nombrar Directores de ellas sino a quien figure en el Cuerpo de Directores de bandas que ahora se constituye.

Se exceptúan las Corporaciones oficiales de Madrid y Barcelona y las que por analogía con la importancia de éstas pudiera determinar el Reglamento que ha de dictarse. En estos casos de excepción se exigirá una nueva oposición entre los aspirantes del Cuerpo que opten a la plaza.

Artículo 5.º Los Directores de bandas se sujetarán en su día a las normas que dicten los Estatutos de las Regiones y la legislación de régimen local, de modo que se igualen en sus derechos y obligaciones generales a los demás Cuerpos técnicos, lo mismo en cuenta a su nombramiento que respecto a sus haberes, ascensos, derechos pasivos, permutas, separaciones, etcétera.

Artículo 6.º Mientras no sea promulgada una ley sobre régimen local, queda autorizado el Ministro de la Gobernación para publicar un Reglamento provisional, de acuerdo con esta Ley, en que se regulen los particulares expresados en el artículo anterior, la forma de oposición para ingreso en el Cuerpo y demás que sean necesarios.

Cuando se llegare a publicar una Ley de régimen local se formulará el Reglamento definitivo de acuerdo con los preceptos de ésta.

Artículo 7.º Los Ayuntamientos, Diputaciones y demás organismos oficiales a que se refiere esta Ley, podrán elegir libremente para proveer las plazas de Directores de bandas que vaquen en lo sucesivo entre los que queden adscritos a este Cuerpo técnico, sin perjuicio de las restricciones consignadas en el artículo 4.º.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

19. Medios y reglas para la organización y sostenimiento de una Banda de Música y plantillas correspondientes a las distintas clases (1934).

Fuente: [Antonio GUZMÁN RICIS], “Medios y reglas para la organización y sostenimiento de una Banda de Música al servicio de las Corporaciones Municipales y plantillas correspondientes a las distintas clases según presupuestos generales de dichas Corporaciones oficiales”, *Ritmo*, nº 86 (15-V-1934), págs. 6-8.

Texto:

Las cantidades que una corporación Municipal debe consignar en sus presupuestos generales para el sostenimiento y entretenimiento de una Banda de Música oficial, que cumpla el fin educativo que con estos organismos culturales se persiguen, son las que se señalan en las plantillas mínimas siguientes, con las diversas clases y sueldo de entrada de sus componentes:

Plantilla para pequeña Banda (6ª clase, 21 intérpretes, categoría A) de Ayuntamiento de 100.000 a 200.000 pesetas de presupuesto:

	Lo que le corresponda	
1 Director de 6ª clase		
1 Intérprete primero (clarinete ppal.)	750	750
2 Intérpretes segundos (requinto y fliscorno 1º)	600	1.200
3 Intérpretes terceros (clarinete 1º, bombardino 1º y trompeta 1º)	450	1.350
4 Intérpretes cuartos (clarinete 2º, saxofón contralto, trombón 1º y bajo)	300	1.200
5 Intérpretes quintos (clarinete 2º 2º, saxofón tenor, alto trompa, caja y bombo)	150	750
6 Meritorios aspirantes (2 clarinetes 3ºs, trompeta 2º, trombón 2º, fliscorno 2º y platillero-ordenanza)	60	360
Gratificación al intérprete 1º como subdirector		60
Gratificación al copista		45
Para material y adquisición de repertorio		120
Para arreglo de instrumentos y accesorios		90
Para composturas de uniformes		60

Plantilla para pequeña Banda (6ª clase, 21 intérpretes, categoría B) de Ayuntamiento de 200.000 a 300.000 pesetas de presupuesto:

	Lo que le corresponda	
1 Director de 6ª clase		
1 Intérprete primero (clarinete ppal.)	1.000	1.000
2 Intérpretes segundos (requinto y fliscorno 1º)	720	1.440
3 Intérpretes terceros (clarinete 1º, bombardino 1º y trompeta 1º)	540	1.640
4 Intérpretes cuartos (clarinete 2º, saxofón contralto, trombón 1º y bajo)	360	1.440
5 Intérpretes quintos (clarinete 2º 2º, saxofón tenor, alto trompa, caja y bombo)	180	900
6 Meritorios aspirantes (2 clarinetes 3ºs, trompeta 2º, trombón 2º, fliscorno 2º y platillero-ordenanza)	90	540
Gratificación al profesor 1º como subdirector		90
Gratificación al copista		120
Para material y adquisición de repertorio		180
Para arreglo de instrumentos y accesorios		120
Para composturas de uniformes		90

Plantilla para pequeña Banda (6ª clase, 27 intérpretes, categoría C) de Ayuntamiento de 300.000 a 350.000 pesetas de presupuesto:

1	Director de 6ª clase	Lo que le corresponda	
2	Intérpretes primeros (clarinete ppal. y fliscorno 1º)	1.250	2.500
3	Intérpretes segundos (requinto, trompeta 1º y bombardino 1º)	1.000	3.000
4	Intérpretes terceros (flauta, clarinete 1º ayuda, saxofón contralto 1º y bajo 1º)	720	2.880
5	Intérpretes cuartos (2 clarinetes 1ºs, saxofón tenor 1º, trombón 1º y alto trompa)	540	2.700
6	Intérpretes quintos (2 clarinete 2ºs, saxofón contralto 2º, bajo 2º caja y bombo)	360	2.160
7	Meritorios aspirantes (2 clarinetes 3ºs, saxofón tenor 2º, trompeta 2ª, trombón 2º, fliscorno 2º y platillero-ordenanza)	180	1.260
	Gratificación al profesor 1º como subdirector		150
	Gratificación al copista		120
	Para material y adquisición de repertorio		360
	Para arreglo de instrumentos y accesorios		240
	Para composturas de uniformes		180

Plantilla para pequeña Banda 5ª clase (34 [33] profesores) de Ayuntamiento de 350.000 a 750.000 pesetas de presupuesto:

1	Director de 5ª clase		5.000
3	Profesores primeros (clarinete ppal., fliscorno 1º y bombardino 1º)	1.500	4.500
4	Profesores segundos (requinto, clarinete 1º ayuda, trompeta 1º y bajo 1º)	1.250	5.000
5	Profesores terceros (flauta, 2 clarinetes 1ºs, saxofón contralto 1º y saxofón tenor 1º)	1.000	5.000
6	Profesores cuartos (2 clarinetes 2ºs, saxofón barítono u oboe, trombón 1º, trompa 1º y bajo 2º)	720	4.320
7	Profesores quintos (flautín u oboe, clarinete 3º, saxofón contralto 2º, trombón 2º, caja, timbal y bombo)	540	3.780
8	Meritorios aspirantes (clarinete 3º 2º, saxofón tenor 2º o barítono, trompeta 2ª, trombón 3º, fliscorno 2º, trompa 2º, bombardino 2º y y platillero)	360	2.880
1	Ordenanza avisador		240
	Gratificación al profesor 1º como subdirector		240
	Gratificación al copista		180
	Para material y adquisición de repertorio		720
	Para arreglo de instrumentos y accesorios		400
	Para composturas de uniformes		300

Plantilla para Bandas de 4ª clase (39 profesores) cuyas Corporaciones tengan de 750.000 a 3.000.000 de pesetas de presupuesto:

1	Director de 4ª clase		6.000
4	Profesores primeros (clarinete ppal., fliscorno 1º, trompeta 1º y bombardino 1º)	2.000	8.000
5	Profesores segundos (requinto, clarinete 1º ayuda, saxofón contralto	1.750	8.750

	1º, trombón 1º y bajo 1º)		
6	Profesores terceros (flauta, oboe, 2 clarinetes 1ºs, saxofón tenor 1º y trompa 1º)	1.500	9.000
7	Profesores cuartos (2 clarinetes 2ºs 1ºs, saxofón soprano o fagot, saxofón barítono, bajo 2º, caja-timbal y bombo)	1.250	8.750
8	Profesores quintos (flauta-flautín, 2 clarinetes 2ºs, saxofón contralto 2º, trompeta 2ª, trombón 2º, fliscorno 2º y trompa 2º)	1.000	8.000
9	Meritorios aspirantes (2 clarinete 3ºs, saxofón tenor 2º, trompeta 3ª, trombón 3º, trompa 3º, bombardino 2º, caja 2º y platillero avisador)	720	6.480
1	Ordenanza		540
	Gratificación al profesor 1º como subdirector		300
	Gratificación al copista		250
	Para material y adquisición de repertorio		1.000
	Para arreglo de instrumentos y accesorios		750
	Para composturas de uniformes		500

Plantilla para Bandas de 3ª clase (45 [46] profesores) cuyas Corporaciones tengan de 3.000.000 a 5.000.000 de pesetas de presupuesto:

1	Director de 3ª clase		7.000
5	Profesores primeros (clarinete ppal., saxofón contralto 1º, trompeta 1º, fliscorno 1º y bombardino 1º)	2.500	12.500
6	Profesores segundos (flauta, oboe 1º, requinto, 2 clarinetes 1ºs ayudas y trompeta [trompa] 1º)	2.250	13.500
7	Profesores terceros (2 clarinetes 1ºs 2ºs, saxofón soprano, saxofón tenor 1º, fagot 1º, trombón 1º y bajo 1º)	2.000	14.000
8	Profesores cuartos (flauta-flautín, oboe 2º, 2 clarinetes 2ºs 1ºs, saxofón barítono, fagot 2º, fliscorno barítono y trompa 2º)	1.750	14.000
9	Profesores quintos (2 clarinetes 2ºs 2ºs, saxofón contralto 2º, trompeta 2º, trombón 2º, fliscorno 2º, bajo 2º, caja-timbales y bombo)	1.500	13.500
10	Meritorios aspirantes (3 clarinetes 3ºs, clarinete bajo, saxofón	1.250	12.500
[11]	barítono 2º, bajo en Fa, trompeta 3º, trombón 3º, trompa 3º, caja 2º y platillero avisador)		
1	Ordenanza		720
	Gratificación al profesor 1º como subdirector		540
	Gratificación al copista		360
	Para material y adquisición de repertorio		1.500
	Para arreglo de instrumentos y accesorios		1.000
	Para composturas de uniformes		750

Plantilla para Bandas de 2ª clase (56 [57] profesores) cuyas Corporaciones tengan de 5.000.000 a 8.000.000 de pesetas de presupuesto:

1	Director de 3ª clase		8.000
6	Profesores primeros (2 clarinetes ppals., saxofón contralto 1º, trompeta 1º, fliscorno 1º y bombardino 1º)	3.000	18.000
7	Profesores segundos (flauta, oboe 1º, [requinto], 2 clarinetes 1ºs 1ºs, trompeta [trompa] 1º y saxofón tenor 1º)	2.500	17.500
8	Profesores terceros (requinto 2º, 2 clarinetes 1ºs 2ºs, saxofón soprano,	2.250	18.000

	fagot 1º, trombón 1º, bajo 1º y contrabajo de cuerda)		
1	Profesores cuartos (flauta-flautín 2º, oboe 2º, corno inglés, 2 clarinetes 2ºs 1ºs, clarinete bajo, saxofón barítono, fagot 2º y fliscorno barítono)	2.000	20.000
1	Profesores quintos (2 clarinetes 2ºs, saxofón contralto 2º, trompeta 2ª, trombón 2º, trombón bajo, fliscorno 2º, trompa 2ª, bajo 2º, contrabajo de cuerda 2º, caja-timbales y bombo)	1.750	21.000
1	Meritorios aspirantes (4 clarinetes 3ºs, clarinete bajo 2º, saxofón tenor 2º, saxofón barítono ¿2º?, saxofón bajo, trompeta 3ª, bombardino 2º, caja 2º y platillero avisador)	1.500	21.000
1	Ordenanza		1.000
	Gratificación al profesor 1º como subdirector		1.000
	Gratificación al copista		720
	Para material y adquisición de repertorio		1.750
	Para arreglo de instrumentos y accesorios		1.200
	Para composturas de uniformes		900

Plantilla para Bandas de 1ª clase (63 profesores) cuyas Corporaciones excedan en sus presupuestos de 8.000.000 de pesetas:

1	Director de 3ª clase		10.000
7	Profesores primeros (requinto en Fa, 2 clarinete ppals., saxofón contralto 1º, trompeta 1º, fliscorno 1º y bombardino 1º)	3.500	24.500
8	Profesores segundos (flauta 1º, oboe 1º, requinto en Mi b, 2 clarinetes 1ºs 1ºs, trompa 1º, saxofón tenor 1º y violoncello 1º)	3.000	24.000
9	Profesores terceros (requinto 2º en Mi b, 2 clarinetes 1ºs 2ºs, clarinete contralto 1º, saxofón soprano, fagot 1º, trombón 1º, bajo 1º y contrabajo de cuerda)	2.500	22.500
11	Profesores cuartos (flautín, flauta 2º, oboe 2º, corno inglés, 2 clarinetes 2ºs 1ºs, clarinete bajo 1º, saxofón barítono 1º, fagot 2º, fliscorno barítono, violoncello 2º)	2.250	24.750
13	Profesores quintos (2 clarinetes 2ºs [2ºs], clarinete contralto 2º, saxofón contralto 2º, trompeta 2ª, trombón 2º, trombón bajo, fliscorno 2º, trompa 2ª, bajo 2º, contrabajo de cuerda 2º, caja-timbales y bombo)	2.000	26.000
15	Meritorios aspirantes (4 clarinetes 3ºs, clarinete bajo 2º, saxofón tenor 2º, saxofón barítono [2º], saxofón bajo, trompeta 3ª, trombón 3º, fliscorno barítono 2º, bombardino 2º, bajo en Fa, caja 2º y platillero avisador)	1.750	26.250
1	Ordenanza		1.250
	Gratificación al profesor 1º como subdirector		1.000
	Gratificación al copista		720
	Para material y adquisición de repertorio		2.000
	Para arreglo de instrumentos y accesorios		1.500
	Para composturas de uniformes		1.100

En Bandas de 1ª clase deben figurar contrafagot, trombas, cornetines o fliscornos sopranos; instrumentos que no incluimos y que a juicio del Director deberá crear (según

los medios económicos con que pueda contar) o sustituir a otros de los señalados en la plantilla.

Desde luego, las categorías e instrumentos señalados en todas las plantillas que presentamos, son las que creemos responder mejor al fin artístico.

Como modelo de Banda de categoría especial tenemos a la de la Banda Municipal de Madrid cuya plantilla permite abarcar a satisfacción de los más exigentes, todos los géneros musicales.

A vosotros, queridos compañeros, confiamos las deficiencias u olvidos que pueda tener este humilde trabajo, al que por hoy damos fin, prometiéndoos (si las amables columnas de *Ritmo* lo permiten) ir insertando un modelo de Reglamento, ajustado a los medios económicos de los Ayuntamientos y las diversas clases de sus Bandas aquí enumeradas, y cómo deben desenvolverse, en el cual, además de su fin artístico primordial, de régimen y disciplinario, hallaréis parte de las aspiraciones de los que con nosotros comparten la labor que en pro de la cultura del pueblo nos está encomendada.

20. Modelo de Reglamento para Academias de música y bandas municipales de todas clases (1934-1935)

Fuente: [Antonio GUZMÁN RICIS], *Ritmo. Revista musical ilustrada*, nº 91 (1-VIII-1934), pág. 9; nº 92 (15-VIII-1934), págs. 10-11; nº 93 (1-IX-1934), pág. 8; nº 94 (15-IX-1934), pág. 11; nº 95 (1-X-1934), págs. 11-12; nº 96 (15-X-1934), págs. 11-13; nº 97 (01-XI-1934), págs. 10-11; nº 98 (15-XI-1934), págs. 9-10; nº 100 (15-XII-1934), págs. 12-13; nº 101 (1-I-1935), págs. 10-11; nº 102 (15-I-1935), pág. 10.

Texto:

[nº 91]

Modelo de Reglamento para Academias de música y bandas municipales de todas clases¹

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE MÚSICA Y SUS FINES.

Artículo 1.º La Academia Municipal de Música se instalará en local higiénico y capaz y en su fines útiles y provechosos proporcionará gratuitamente el estudio del solfeo e instrumentos, especialmente el de aquellos que figuren en la Plantilla de la Banda Municipal.

Art. 2.º El Ayuntamiento costeará la Academia con los fondos del presupuesto, con arreglo a las disposiciones del presente Reglamento, facilitando a los alumnos métodos elementales e instrumentos, así como el material necesario para su buen servicio.

Los padres o tutores responderán del deterioro causado por los alumnos o cuanto posean del (1) [Ayuntamiento o Corporación] siempre que no se produzcan por el natural uso.

Art. 3.º La Academia Municipal de Música estará regida por un Director, que, a la vez, lo será de la Banda, al cual auxiliarán el intérprete primero, Subdirector, con el título de auxiliar 1.º y dos intérpretes segundos, con el título de auxiliares segundos. Esto, en Ayuntamientos de 100.000 a 200.000 pesetas de presupuesto.

(Continuará.)

¹ (1) Corresponde a Ayuntamiento o Corporación con el tratamiento correspondiente. (2) Corresponde a Población, Villa, Ciudad. (3) Corresponde a Montepío, Cajas de Socorro o Previsión. (4) Corresponde a Intérpretes o Profesores.

[nº 92]

(Continuación.)

En Ayuntamientos de 200.000 pesetas a 300.000 pesetas de presupuesto, por el intérprete primero, Subdirector (auxiliar 1.º); otro intérprete 1.º (auxiliar 2.º) y dos intérpretes segundos (auxiliares terceros).

En Ayuntamientos de 300.000 a 350.000 pesetas de presupuesto, por el intérprete primero, Subdirector (auxiliar 1.º), dos intérpretes primeros (auxiliares segundos) y tres profesores segundos (auxiliares terceros).

En Ayuntamientos de 350.000 a 750.000 pesetas de presupuesto, por el profesor 1.º, Subdirector (auxiliar 1.º), tres profesores primeros (auxiliares segundos) y cuatro profesores segundos (auxiliares terceros).

En Ayuntamientos de 750.000 a 5.000.000 pesetas de presupuesto, por el Profesor 1.º, Subdirector (auxiliar 1.º), cuatro profesores primeros (auxiliares segundos) y cinco profesores segundos (auxiliares terceros).

El número de alumnos admitidos no excederá de 15, 20, 25, 30, 35 y 40, respectivamente, siendo preferidos los huérfanos e hijos de familias pobres.

Todos estos cargos serán gratificados con arreglo a la siguiente tarifa [ptas. anuales]:

Tipo de banda	Director	Auxiliar 1.º	Auxiliar 2.º
6ª clase A	180	60	45
6ª clase B	200	90	60
6ª clase C	480	120	90
5ª clase	600	180	120
4ª clase	750	360	180
3ª clase	1.000	500	300

En Ayuntamientos cuyo presupuesto rebase la cifra de 5.000.000 de pesetas, deberán (si no lo hubiere) crear Conservatorios provinciales, mancomunados con la Diputación) con el mismo profesorado y organización que las actuales regionales, formando parte de dicho profesorado, como Director, el Director de la Banda Municipal; Subdirector el de la Banda provincial; como profesores, los profesores primeros de la Banda y como auxiliares, los profesores segundos de dicha colectividad. Las gratificaciones del profesorado de estos centros serán, respectivamente 1.250, 720 y 360 pesetas anuales en población de presupuesto de 5.000.000 a 8.000.000 de ptas. y de 1.500, 1.000 y 720 pesetas anuales en población de presupuesto de 8.000.000 de pesetas en adelante.

Para los casos de enfermedades o permisos oficiales de dicho personal, figurarán como suplentes los profesores de menor a mayor antigüedad en el empleo, sin otra remuneración que aquella que reciban los propietarios, cuando éstos disfruten permisos particulares por conveniencias de éstos

(Continuará.)

[n° 93]

(Continuación.)

Art. 4.º El profesorado, conserje, celador y ordenanza gozarán de la estabilidad en sus puestos de la Academia, la cual funcionará siempre, en atención a los altos fines para que fue creada y para seguir contribuyendo con sus enseñanzas al progreso cultural de la (2) [Población, Villa, Ciudad].

Art. 5.º La Academia Municipal de Música funcionará a tenor de cuanto disponen las leyes de la República para los demás centros oficiales similares.

El plan de sus enseñanzas será desarrollado como sigue:

Clases por el Sr. Director.

Lunes, miércoles y viernes, de 12 a 13: solfeo.
Martes, jueves y sábados, de 12 a 13: instrumento.

Repaso por el primer auxiliar.

Primer grupo, primer grado de solfeo: 25 minutos.
Segundo, grupo segundo, grado de solfeo: 25 minutos.

Repasos de los auxiliares 2.º y 3.º

Primer turno grupo de solfeo, tercer grado: 25 minutos.
Segundo turno grupo de instrumento, primer grado: 25 minutos.

Art. 6.º A las horas de la Academia, estarán siempre presentes el Conserje-celador, para anunciar el principio y fin de las clases y el ordenanza, a las órdenes del señor Director, o quien le sustituya.

Art. 7.º En ausencia legítima o enfermedades del señor Director, o siempre que éste lo considere necesario para fines artísticos y de régimen, le sustituirá el auxiliar primero y a éste, en aquellos casos, el que le siga por orden de antigüedad, y así sucesivamente.

Art. 8.º Los exámenes de fin de curso, se celebrarán en presencia de la Comisión de Gobierno del (1) [Ayuntamiento o Corporación] informando al Pleno para su conocimiento.

Esta misma Comisión presidida por el señor Alcalde será la encargada de al comenzar el nuevo Curso entregar los premios y diplomas a los alumnos que por su conducta o aplicación se hayan hecho acreedores a tales distinciones.

Art. 9.º Los aspirantes al ingreso en la Academia Municipal de Música han de reunir las siguientes condiciones que se justifican por medio de solicitud extendida en papel de la clase 9.ª, dirigida al Sr. Director, y que se presentarán en el mes de septiembre por su padre, madre o tutor:

A) Saber leer y escribir, no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva y contar nueve años de edad.

Art. 10. El número de alumnos admitidos no excederá de lo señalado en el artículo 3.º, respectivamente.

(Continuará.)

[nº 94]

(Continuación.)

Art. 11. El alumno que no acredite una regular asistencia o no observe buena conducta, será dado de baja por el señor Director, haciendo saber a su familia las causas de tal determinación.

Art. 12. Los educandos que figuren en la Banda y no perciban haber serán alumnos de la Academia.

DEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Art. 13. El Director de la Banda Municipal, que lo será también de la Academia, según dispone el artículo 3.º de este Reglamento, como funcionario técnico-administrativo, tendrá los mismos deberes y derechos que se asignan en los Reglamentos respectivos a los demás empleados correspondientes, más los que taxativamente enumera el Reglamento del Cuerpo de Directores de Bandas Civiles, Gaceta del 5 de abril de 1934.

Art. 14. Por su doble condición de maestro y jefe, gozará de absoluta independencia artística y pedagógica en las colectividades a él confiadas, teniendo muy presente cuanto dispone el artículo 6.º del citado Reglamento del Cuerpo.

(Continuará.)

[nº 95]

(Continuación.)

Art. 15.º En la Academia designará al auxiliar 1.º para que le sustituya en sus ausencias legítimas o siempre que por fines artísticos o de régimen lo crea necesario para el mejor desenvolvimiento de la Academia. También designará al auxiliar 2.º más antiguo para, que actúe de Secretario, y como escribiente al archivero-copista de la Banda. El Secretario redactará las convocatorias, etc., etc., y llevará un libro-registro de nombre y apellidos, edad; domicilio de los alumnos y sus certificaciones mensuales, así como del material que se le entrega, del cual serán responsables dichos alumnos.

Art. 16.º A la apertura de Curso leerá una sucinta memoria comprensiva de la labor realizada, resultados obtenidos y mejoras que a su juicio convendrían para el mayor progreso de las entidades a él confiadas.

Art. 17.º En el mes de septiembre organizará el nuevo plan de enseñanza, siempre en atención a los nuevos métodos y tendencias reflejadas en los demás centros oficiales, fijándolo en el Salón de clases para conocimiento de todos.

Art. 18.º No podrá dar clases particulares retribuidas durante las horas de Academia.

Art. 19.º Con respecto a la Banda Municipal de Música, llevará un fichero de asistencia del personal, donde se hagan constar nombres y apellidos, edad, domicilio, instrumento que profesa, categoría y la muy importante, de conducta.

Art. 20.º Tiene obligación de ingresar anualmente en el archivo una partitura compuesta por él mismo y una instrumentación o transcripción de obra popular dramática o sinfónica digna de difundirse. El ingreso de esos trabajos lo dará a conocer oportunamente al señor Alcalde que los pondrá el V.º B.º.

Art. 21.º A la terminación de cada trimestre pasará revista del uniforme, instrumentos y demás enseres confiados a los miembros de la Academia y de la Banda, dando cuenta de ello al señor Delegado en la que semestralmente pasará dicha autoridad.

Art. 22.º En tiempo oportuno el repertorio de obras municipales que ha de interpretar la Banda en cada actuación pública lo dará a conocer al señor Alcalde, Concejal Delegado y prensa local diaria.

Art. 23.º Cumplirá él mismo y hará cumplir a todos sus subordinados todo lo estatuido en el presente Reglamento y cuantas órdenes dimanen del Presidente del (1) [Ayuntamiento o Corporación] o Concejal Delegado, para lo cual está facultado para imponer multas de uno a tres días de haber a aquellos que no obedezcan con la debida corrección sus órdenes referentes al servicio, anotando y dando rienda de las faltas, negligencias o reincidencias al señor Delegado, para los efectos oportunos.

Art. 24.º Las faltas de puntualidad, asistencia y de todas las castigadas con sanción pecuniaria las dará por escrito el señor Delegado para que esta autoridad oficie al señor habilitado la orden de descuento y su ingreso en (3) [Montepío, Cajas de Socorro o Previsión].

Art. 25.º Estará facultado para proponer al (1) [Ayuntamiento o Corporación] por conducta de sus jefes inmediatos, premio, mejora o gratificación a aquellos subordinados que (por su intachable conducta y cumplimiento de sus deberes) crea merecedores de tal distinción.

Igualmente está facultado para conceder hasta tres días de licencia por las mismas razones expuestas en el presente artículo.

Art. 26.º El señor Director designará libremente entre los (4) [Intérpretes o Profesores] 1.º de la Banda, el que le deba sustituir como subdirector en ausencias autorizadas, en casos de enfermedad y siempre que él lo crea oportuno para fines de régimen interior y artístico, teniendo sus mismas atribuciones cuando obre en funciones, así como al que a éste le sustituya, que será de mayor a menor antigüedad en el empleo.

Este (4) [Intérpretes o Profesor] 1.º Subdirector (o quien a éste sustituya), además de las obligaciones comunes como (4) [Intérpretes o Profesores] señaladas en este Reglamento, tendrá las suyas peculiares, que son:

A) Velar por la afinación de la colectividad realizando este importante requisito cuantas veces lo crea necesario a juicio del señor Director.

B) Pasar la lista a la hora de la Academia, ensayos, actuaciones y cuando haya que salir de viaje; anotar las faltas y dar cuenta inmediata al señor Director para los efectos oportunos.

C) Pasar revista mensualmente del uniforme, instrumentos y accesorios, disponiendo se subsanen los defectos para la que trimestralmente pasará el señor Director, notificándosele por escrito.

D) Auxiliar en Indo el señor Director, muy especialmente en lo que atañe al régimen interior y disciplina, por cuyo fin ha de poner a prueba su buen sentido, voluntad y celo, obrando como tal Director en cuantos casos éste no estuviera presente, poniéndolo después en su conocimiento.

DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Art. 27.º El (1) sostendrá con los fondos del presupuesto ordinario una Banda Municipal de Música que proporcione cultura artística al pueblo con sus conciertos oficiales y dé esplendor a la (2) [Población, Villa, Ciudad] en todos cuantos actos públicos también de carácter oficial ordene la Alcaldía, por oficio al señor Director, en virtud de acuerdo Municipal.

Por tanto, es cargo del (1) facilitar instrumentos, partituras, uniformes reglamentarios, papel de música y menaje, local higiénico y adecuado (al poder ser junto al de la Academia), así como todo lo demás necesario para el buen servicio de la Banda y sus fines.

Art. 28.º La Banda Municipal de Música celebrará ensayos todos los días laborables, excepto aquellos en que hubiere obligación y siempre que la dificultad de las obras lo requiera a juicio del señor Director.

Éste tiene facultades para premiar con un día de descanso al personal de la Banda, si por su brillante actuación última lo merecieron.

Art. 29.º Los ensayos durarán de una a dos horas o más, según lo requiera el buen servicio de la colectividad juicio siempre del técnico Director.

A la hora señalada para los ensayos (y a las de clase de Academia) de la Banda, se pasará lista, anotándose la falta de cualquiera de los individuos a tan importante acto, para cumplimentar cuanto dispone el artículo 49.º.

Art. 30.º La Banda Municipal de Música dará conciertos públicos oficiales en los lugares que designe la Alcaldía, teniendo en cuenta las condiciones acústicas necesarias y las horas más a propósito de solaz de la (2)

Art. 31.º Por ningún motivo podrá actuar en actos no oficiales sin el previo acuerdo del pleno del (2) [1] [Ayuntamiento o Corporación]. De todos modos, la (1) [Corporación] Municipal procurará no prodigar las actuaciones no oficiales, porque quitaría atractivo y valor educativo a los conciertos, y deberá prohibir aquellas que, aun cuando las paguen, puedan menospreciar a la entidad (y con ello a la (1) [Corporación] a quien sirve), tan necesarias de respeto popular y prestigio para lograr los altos fines pedagógicos que le están encomendados.

Art. 32.º El (1) [Ayuntamiento o Corporación] podrá autorizar a la Banda a acudir a Certámenes y alardes musicales, puesto que, aún no saliendo triunfante, redundan en beneficio artístico de la colectividad y da esplendor a la (2) [Población, Villa, Ciudad] que a ello contribuye. Si resultase vencedora, se gratificaría a los componentes con arreglo a cuanto dispone el art.º 33 de este Reglamento para las contratas fuera de la (2) [Población, Villa, Ciudad] quedando lo restante a beneficio de (4) [Intérpretes o Profesores] después de cubiertos los gastos que se hayan originado.

Art. 33.º Todas las actuaciones no oficiales de la Banda serán pagadas por la entidad o persona contratante dentro de los tres días siguientes a la actuación si tiene lugar en la (2) [Población, Villa, Ciudad] y a la terminación de la última actuación si tiene lugar fuera de la (2) [Población, Villa, Ciudad].

La cuantía de estas contratas responderá a que el (1) como arbitrio, el Sr. Director y las diferentes clases de la Banda, cobren por actuación las siguientes cantidades como mínimo:

Clases de bandas	Para dentro de la [Población, Villa, Ciudad]										Para fuera de la [Población, Villa, Ciudad]													
	Arbitrio municipal	Director según clase	Profesores o intérpretes, según clase								Meritorios aspirantes	Ordenanza	Arbitrio municipal	Director según clase	Profesores o intérpretes, según clase								Meritorios aspirantes	Ordenanza
			1.ºs Subdir.	1.ºs	2.ºs	3.ºs	4.ºs	5.ºs	1.ºs Subdir.	1.ºs					2.ºs	3.ºs	4.ºs	5.ºs						
6. ^a	20	10	7	6	5	4	3	2	1	1	35	30	16	15	14	13	12	11	10	10				
5. ^a	30	15	8	7	6	5	4	3	2	2	45	40	17	16	15	14	13	12	11	11				
4. ^a	40	20	9	8	7	6	5	4	3	3	60	50	18	17	16	15	14	13	12	12				
3. ^a	50	25	10	9	8	7	6	5	4	4	75	60	19	18	17	16	15	14	13	13				
2. ^a	60	30	11	10	9	8	7	6	5	5	100	75	20	19	18	17	16	15	14	14				
1. ^a	75	35	12	11	10	9	8	7	6	6	150	100	21	20	19	18	17	16	15	15				
Especial	100	40	13	12	11	10	9	8	7	7	200	150	22	21	20	19	18	17	16	16				

Por razones de régimen y disciplina, los viajes y hospedaje correspondientes al Director y Delegado de la Banda, si acompaña a ésta oficialmente, serán en clase superior al de los demás miembros de la Banda

(Continuará.)

[n° 96]

(Continuación.)

PERSONAL DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Art. 34. La plantilla mínima que compone la Banda Municipal de Música y los sueldos de entrada del personal correspondiente será como sigue:

Un Director..... [con] clase con [sic.].....

(Aquí la plantilla correspondiente a la categoría de la (2) [Población, Villa, Ciudad])

Art. 35°. El servicio de Archivero-copista estará a cargo de un (4) [Intérprete o Profesor] 2.°, y el de conserje de un 3.° propuestos por el Sr. Director a la Alcaldía con el V.° B.° del Sr. Concejal Delegado. Al Conserje, que también lo será de la Academia, se le dotará de casa-habitación en el mismo edificio donde estén instaladas la Academia y la Banda, para la debida custodia del instrumental, material, uniformes sobrantes y de todo cuanto a su cargo existe, de lo cual es responsable.

Art. 36°. Cada uno de los servicios de suplente de Director y Archivero-copista, se gratificará con arreglo a lo establecido en la plantilla correspondiente.

Art. 37°. El (1) consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad que estime oportuna como socorro a (3) [Montepío, Cajas de Socorro o Previsión].

Art. 38°. La plantilla hoy en vigor tendrá carácter de provisional y según vayan ocurriendo vacantes se irá amoldando la organización a la plantilla oficial señalada en el art. 34°, consignando al efecto en cada presupuesto las cantidades convenientes. (El artículo precedente se anulará en aquellos casos de nueva creación u organización).

Art. 39°. Siempre que la situación próspera de la Hacienda Municipal lo permita, podrá acordarse mejora gratificación a aumentos a lo consignado por la Academia y Banda Municipal; así como por el contrario, cuando dificultades económicas lo aconsejen justificadamente, podrá disolver la Banda, siempre que la mayoría en pleno del (1) lo acuerde, en cuyo caso los individuos a quienes alcance esta medida extrema, quedarán en situación de excedentes forzosos con todos los derechos inherentes a los de esta situación y estando obligados a ocupar puesto en las vacantes que surjan en la Academia Municipal de Música.

PROVISIÓN DE CARGOS.

Art. 40.° La plaza de Director se proveerá con arreglo a cuanto dispone el artículo 17 del Reglamento del Cuerpo técnico de Directores de Bandas de Música (Gaceta del 5 de abril de 1934).

Art. 41.° Las plazas de (4) [Intérpretes o Profesores] y meritorios se proveerán por oposición, ante un Tribunal formado por el señor Concejal Delegado, el señor Director de la Academia y Banda y otros dos Directores del Cuerpo (si la Banda es de nueva

creación), anunciándose la convocatoria con los ejercicios a realizar y demás requisitos con un mes de anticipación.

Si sólo se trata de proveer en propiedad las ocupadas por interinos serán preferidos los que las estén sirviendo de la misma colectividad, previo concurso examen, ante el señor Concejal Delegado y los señores Director y Subdirector.

Art. 42.º Cuando por la premura del tiempo y las necesidades del servicio lo requieran, podrá cubrirse interinamente por la Alcaldía a propuesta de señor Director, con el V.º B.º del señor Concejal Delegado.

Estas interinidades no excederán de seis meses, cubriéndose en propiedad según dispone el artículo precedente, teniendo en cuenta como méritos además del cumplimiento artístico, la conducta observada.

DEL MATERIAL Y SU ADQUISICIÓN.

Art. 43.º De conformidad con cuanto determinan los artículos 2 y 24 del presente Reglamento, el (1) adquirirá previo concurso los instrumentos y uniformes, cuando sean repuestos en su totalidad.

Art. 44.º El señor Director, como jefe de dependencias, dispondrá de lo consignado para Material de la Academia y Banda, en concepto de “a justificar” según previene el artículo 91 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Art. 45.º Para el necesario orden, el archivero-copista llevará un libro de entradas y salidas del material, útiles y demás objetos, al cual auxiliará el conserje, a quien está confiada su custodia, siendo ambos responsables de su buen funcionamiento y conservación.

Art. 46.º El Director velará por que se cumpla exactamente el artículo anterior, exigiéndoles inventario firmado por duplicado y una vez comprobado, lo presentará a la Alcaldía en los meses de enero de cada año.

SANCIONES.

Art. 47.º Las sanciones aplicables al señor Director, son las que se consignan para los demás empleados técnicos y administrativos de este (1) y en el especial de su cargo (Gaceta del 5 de abril de 1934.)

Art. 48.º Los (4) [Intérpretes o Profesores] y meritorios de la Banda cuando no observen la conducta debida y en la Academia (si son auxiliares o suplentes), en los ensayos o en las actuaciones, serán objeto de las siguientes sanciones:

- 1.ª Amonestación privada por el señor Director.
- 2.ª Amonestación pública por el señor Director.
- 3.ª Apercibimiento por el señor Concejal Delegado.
- 4.ª Multa por la Alcaldía.
- 5.ª Formación de expediente ordenado por la Alcaldía ante las faltas anteriores.
- 6.ª Destitución por el Excmo. Ayuntamiento.

Art. 49.º Serán objeto de sanción pecuniaria las siguientes faltas:

- 1.ª El no estar presente a la lista, con medio día de haber.
- 2.ª El presentarse a las Academias o ensayos después de principiado, con un día de haber.
- 3.ª El llegar tarde a las actuaciones públicas, sean oficiales o particulares, a las cuales concurra la Banda en virtud de mandato o contrata, con dos días de haber.
- 4.ª El no asistir a las Academias o ensayos, por cada una, con el haber de dos días.
- 5.ª La falta, completa a las actuaciones artísticas, sean oficiales o no, y a las cuales concurra la banda en virtud de oficio o contrata con cuatro días de haber.

Art. 50.º La insubordinación ante el señor Director o (4) [Intérpretes o Profesores] que le sustituya, la desaplicación constante, la falta de celo en el cumplimiento de sus obligaciones, la incorrecta conducta con la colectividad, muy especialmente de uniforme, el no presentarse con la debida corrección y en buenas condiciones de actuar y la falta de respeto a sus superiores, serán castigadas por la Alcaldía en la forma que estime conveniente, teniendo presente los antecedentes, reincidencias, etc.

Art. 51.º Todas las faltas enumeradas en el artículo 49 serán anotadas por el (4) [Intérpretes o Profesores] primer Subdirector o quien le sustituya, quien dará cuenta al señor Director y éste, a su vez, por escrito al señor Delegado, el cual oficiará al señor habilitado para su descuento.

Art. 52.º Todas las cantidades procedentes de multas y suspensiones de sueldos, ingresarán como socorro a la (3) [Montepío, Cajas de Socorro o Previsión].

(Continuará.)

[nº 97]

(Continuación.)

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA BANDA.

Art. 53.º Los profesores de la Banda y meritorios, como los demás empleados Municipales, no podrán ser destituidos a no ser previo expediente, incoado por el señor Concejal Delegado, ante el señor Alcalde, resolviendo la (1) Las causas para instruir el expediente serán graves:

Desmoralización individual, insubordinación ante el señor Director o (4) [Intérpretes o Profesores] que le sustituya, mala conducta moral, pública, desobediencia a órdenes recibidas del señor Alcalde o Delegado de aquél, etc., etc., y además la reiterada desaplicación, la desidia en el vestuario e instrumentos y la falta ovidente de trabajo técnico en su respectivo cometido musical, después de las advertencias y castigos que señalan los artículos 23, 48, 49 y 50.

Art. 54.º Todo (4) [Intérprete o Profesor] o meritorio que lleve usando el mismo atril individual y el mismo instrumento durante diez años pasará a ser de su propiedad. Con respecto al vestuario, se fijan en diez años de duración al abrigo; cuatro a la americana y

la gorra y tres el pantalón; pasando también a ser de su propiedad después de dichas fechas.

Art. 55.º Como consecuencia del artículo anterior, todo (4) y meritorio, responderá en todo momento de cuanto posea del (1) así como de su buen perfeccionamiento para el buen uso.

Art. 56.º Todos los miembros de la Academia y Banda Municipal, tienen derecho a que por el Médico Municipal del respectivo distrito se le expida la certificación de estar enfermo, cuando le sea precisa para justificar la no asistencia a las academias, ensayos o actuaciones. Dicha certificación la presentará al señor Director dentro de las 24 horas de haber caído enfermo.

Art. 57.º Los miembros retribuidos de la Academia y Banda tienen derecho a que sus haberes correspondientes les sean abonados dentro de los diez primeros días del mes vencido.

[nº 98]

(Continuación.)

Art. 58.º Ningún (4) [Intérprete o Profesor] o meritorio podrá ser rebajado de clase ni de sueldo a no ser por impedimento físico, solicitado por escrito por el interesado, o por sanción disciplinaria.

Art. 59.º Todos los (4) [Intérpretes o Profesores] y meritorios cuando vistan de uniforme están obligados por razón de cortesía y disciplina al respetuoso saludo al señor Alcalde, Concejal Delegado y Director, a la consideración lógica de clase y antigüedad para sus compañeros y a las demás autoridades superiores de la República, de la Provincia y del Municipio.

Art. 60.º Es obligación de todo (3[4]) [Intérprete o Profesor] y meritorio, cuidar con esmero del uniforme, del instrumento y de cuanto enseres se le confie, siendo responsable de los desperfectos que no sean producidos por el natural uso a juicio del señor director como técnico.

Art. 61.º El uniforme reglamentario de la Banda será obligatorio en todas cuantas ocasiones actúe la colectividad oficialmente, prohibiéndose en aquellos que sean particulares, en las cuales actúen por fracciones.

Dicho uniforme (5) se compondrá de gorra de plato desmontable (para verano de piqué blanco) que llevará sobre el crucero superior (arillo) la corona mural de España y en el frente sobre el barbuquejo de charol de 18 milímetros una B, una lira y una Masi B M de metal dorado troquelado. Americana cruzada de seis botones, cuello de brillo blanco, corbata negra, pantalón con vueltas y abrigo también civil. Todas estas prendas de color azul marino, con botonadura dorada de lira. En verano el pantalón será blanco con vueltas. Será obligatorio el zapato siempre negro y en verano de lona, blanco.

El del señor Director se ajustará en todo al descrito, llevando barbuquejo dorado de 12 milímetros y sobre este la insignia especial del Cuerpo. Género superior, botonadura de mejor calidad, cuello de pajarita con lazo negro y guante blanco en los días de gala. En

las demás estaciones, el guante será de cabretilla color café (o negro para luto). En las bocamangas de todas las prendas llevará la insignia especial del Cuerpo con la categoría correspondiente.

El Subdirector sólo se distinguirá por una lira de 15 milímetros bordada en seda roja, los perteneciente a Bandas de 6ª clase, categoría A y B; en seda amarilla los de la misma clase de Bandas, pero de categoría C, y de hilillo de oro mate desde la 5ª clase colocadas sobre las bocamangas de todas las prendas.

Será también obligatorio el botón de solapa, con el nombre de la población a que pertenezca la Banda, para distinguirlas entre sí, en caso de reunión de varias de la misma clase en alardes, concursos o fiestas conmemorativas.

[nº 100]

Art. 62.º Será obligación de todo (3) [Montepío, Cajas de Socorro o Previsión] y meritorio acudir con un cuarto de hora de anticipación a la hora señalada para la academia o ensayos, en previsión de que las dificultades de sus papeles sean vencidas a la hora del ensayo de conjunto y no atrasar con su incumplimiento la labor necesaria de la Corporación y con ello origine molestias a sus compañeros, considerándose como falta según dispone el artículo 50.

Art. 63.º Para las actuaciones públicas y demás actos oficiales a que asista la Banda en virtud de acuerdo Municipal, por oficio del señor alcalde, Delegado o por contrata autorizada debidamente, sea fuera o dentro de la (2) [Población, Villa, Ciudad] se hallará en el sitio designado con la debida antelación para comenzar a la hora en punto indicada.

Art. 64.º Para hacer uso de los instrumentos y accesorios en actos particulares, se precisa la correspondiente autorización del señor Director.

Art. 65.º Ningún miembro de la Academia y de la Banda puede actuar a labores particulares durante las horas de ensayo o academia sin permiso del señor Concejal Delegado, previo informe del señor director o quien le sustituya.

Art. 66.º El Subdirector y demás (4) [Intérprete o Profesor] están obligados a prestar en la Academia (según disponen los artículos 3º y 5º) y en la Banda, el servicio auxiliar técnico-docente que les confíe el señor Director, así como suplencia similar de papel, etc., etc.

Art. 67.º El profesor o meritorio que voluntariamente desee ser baja en la colectividad lo dará a conocer por escrito al señor Director con diez o más días de anticipación y al cesar hará entrega al conserje (ante el Subdirector) y archivero, del uniforme, instrumento y demás útiles confiados a su uso, anotando éstos al estado de conservación y dando cuenta por escrito al señor Director.

Los que no entreguen en las debidas condiciones el material y no cumplan los demás requisitos señalados en este artículo, sufrirán las consecuencias que dé lugar el deterioro y perjuicio ocasionados, si los hubiere, perdiendo todos los derechos que tuviere pendientes sobre repartos, etc.

Art. 68.º Los actuales (4) [Intérpretes o Profesores] y meritorios conservarán todos los derechos y ventajas que les concedan los Reglamentos anteriores, cesando éstos al cesar en su categoría por ascenso en virtud de concurso previo examen.

[nº 101]

LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y CESES.

Art. 69.º Para las licencias, excedencias y ceses del Sr. Director de la Academia y Banda Municipal de Música, se atenderá a lo que disponen los Reglamentos por que rigen los empleados técnicos administrativos del Excmo. Ayuntamiento y el especial del Cuerpo de Directores (art. 16 y 15, Gaceta del 5 de abril de 1934).

Art. 70.º Para las licencias al personal de la Academia y Banda tendrá muy presente el informe del Sr. director como responsable de los servicios de las colectividades a él confiadas.

Después de las ferias mayores, se concederá a la Banda un descanso de veinte días, sin que esto excluya de acudir a cualquier acto imprevisto oficial.

Art. 71.º Sólo se concederá excedencia a aquellos miembros que tengan que prestar el reglamentario servicio militar obligatorio. Mientras dure la excedencia, el cargo se proveerá interinamente.

Art. 72.º Los permisos por enfermo se concederán a tenor de cuanto disponen los reglamentos para los demás empleados Municipales.

Art. 73.º Los (4) [Intérpretes o Profesores] y meritorios de la Banda deberán cesar:

1º Por renuncia voluntaria.

2º Por sentencia firme en virtud de expediente.

3º Por destitución decretada por la Alcaldía de acuerdo con el artículo 50.

4º Cuando por incurrir en insubordinación en forma de amenaza individual o colectiva (extremo este último que será castigado con la disolución inmediata de la banda municipal), lo crea oportuno la Alcaldía previo informe del Delegado y Director, dando cuenta a la Excma. Corporación.

5º Por decreto de la Alcaldía, previo informe del Médico Municipal del distrito, si lleva más de cuatro meses enfermo o padece enfermedad contagiosa.

Art. 74.º Cuando excedan e cincuenta y cinco años de edad y padezcan imposibilidad física que les impidan sus deberes de intérpretes, en cuyo caso se les considerarán como jubilados forzosos con las ventajas inherentes a los de esta situación de la (1) Municipal

[nº 102]

(Conclusión)

DEL CONCEJAL DELEGADO

Art. 75.º La inspección de la Academia y de la banda estará a cargo de un concejal delegado, designado por la Alcaldía, quien velará por que se cumplan los reglamentos,

ejerciendo además las funciones delegadas que expresamente y por escrito se le confieran.

Art. 76.º Pasará revista semestral del uniforme, y demás efectos que posean los (4) [Intérpretes o Profesores] y meritorios propiedad del (1) para de acuerdo con el Sr. Director asesorar al Sr. Alcalde en la visita que anualmente jirará [sic.], acordando subsanar los defectos producidos por el natural uso, castigar a los que por desidia se hallen en malas condiciones o premiar a los que más se distingan por su urbanidad y conservación de todo lo a él confiado.

Art. 77.º El Sr. Concejal Delegado tiene facultades para imponer el castigo, suspensión de sueldo diario de uno o cinco días cuando a juicio y previo informe del Sr. Director (o Subdirector o quien le substituya), lo merezca el profesor instrumentista, por faltas graves cometidas en los ensayos o cuando vista de uniforme o durante el tiempo de la actuación pública de la banda. Igualmente tiene facultad para conceder hasta seis días de licencia siempre que la solicitud lleve el informe favorable del Sr. Director, extremo éste muy importante para el buen servicio de la Academia.

Art. 78.º cuando el Sr. Concejal Delegado crea procedente tomar determinaciones trascendentales, por aconsejarlo así las circunstancias, de acuerdo con el Sr. Director, lo pondrá antes en conocimiento del Sr. Alcalde, quien obrará en consecuencia, con arreglo a lo estatuido en este Reglamento.

Art. 79.º Los asuntos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Sr. Delegado, debiéndoles poner en conocimiento de la alcaldía para que lo someta a la consideración del (1) si sus atribuciones no lo autorizan para su resolución definitiva.

21. Reclamaciones y denuncias de vacantes anunciadas en la Circular de 24 de noviembre de 1943.

1. Carta manuscrita de Francisco Ortega Jiménez, director de la banda de Higuera de Arjona (Jaén), a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC (Higuera de Arjona, 30-XI-1943) reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición de 23-XI-1943.

Fuente: AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (carpeta Jaén).

Higuera de Arjona, a 30 de noviembre de 1943
Señor Gerente de la Asociación de
Directores de Bandas de Música

Muy distinguido Sr. Mío:

Con gran satisfacción veo en el BOE de fecha 24 del actual las plazas que hay vacantes de nuestro Cuerpo, pero tengo que hacer una salvedad o reclamación en el sentido que debe ser muchas más las plazas que haya vacantes puesto que se da el caso que hay bandas de Música costeadas por los Ayuntamientos por personal ajeno al Cuerpo causándose con ello perjuicios a nuestra clase. Que yo sepa, están en las condiciones que antes le digo las bandas de Lopera y Villanueva de la Reina [y Jaén]¹.

Sin otro particular y esperando tome en consideración cuanto les digo, que sea suyo afmo y S. S. q.e.s.m.

Firmado: Francisco Ortega Jiménez²

¹ Añadido en tinta negra.

² A lápiz, escrito por otra mano, reza la nota siguiente: “Paga bien”, probablemente remitente estaba al corriente de sus obligaciones societarias.

2. Carta manuscrita de Pedro Navarro Bellón, director de la banda de Siles (Jaén) a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC (Siles, 1-XII-1943), reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición de 23-XI-1943.

Fuente: AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389 (carpeta Jaén).

Siles (Jaén 1-XII-43)
Sr. Alberto Valentín
Madrid

Mi distinguido amigo,

A continuación le relaciono las vacantes de directores de Bandas que no han sido incluidas en la relación provisional del Boletín Oficial del Estado del día 24 de Noviembre pasado:

1. Génave (Jaén): Sueldo 3.000 ptas., este consta como gratificación a la Banda particular (por intruso),
2. Beas (Jaén): D. Blas Cantero cobra la excedencia con arreglo al sueldo anterior al regulado en el año 1934 a pesar de haber sido excedente después de dicha fecha y otro señor dirige la Banda,
3. Orcera (Jaén), cabeza de partido: En este pueblo a raíz de la Liberación suprimieron la banda quedando el director D. Santos Rodríguez cesante sin percibir excedencia, muriendo el año pasado dicho compañero,
4. Cazorla (Jaén), cabeza de partido: Ésta se encuentra vacante a causa de haber fallecido hace unos meses el director,
5. Lopera (Jaén): Cubierta por interino no de Cuerpo, sueldo 4.500 más una gratificación para preparar educandos,
6. Jódar (Jaén): Con sueldo mayor que el anterior cubierta por otro intruso,
7. Bienservida (Albacete): Por intruso,
8. Fábricas de Riopar (Albacete),
9. Huelv[m]a (Jaén),
10. La Carolina [(Jaén)] y,
11. Caravaca [(Murcia)].

Suyo aff. amigo Pedro Navarro Bellón
[firma]

22. Acta de disolución de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (2 de abril de 1945).

Fuente: *Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles. Segunda época*, nº 23 (abril 1945), pág. 5.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES

Acta de disolución de la Asociación

Presidente: Manuel López Varela

Vicepresidente: D. Victorino Echevarría López

Secretario: D. Román García Sanz

Tesorero: D. Manuel Peñalva Téllez

Vocales: D. Juan Francisco Gómez González y D. Ángel Mingote Lorente

En Madrid, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió, en su domicilio social, la Junta Directiva de esta Asociación, con asistencia de los señores del margen, bajo la presidencia de Don Manuel López Varela.

Abierta la sesión, el presidente manifestó que la reunión tenía por objeto proceder a la disolución de la Asociación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de febrero del año actual y Circular de la Dirección General de Administración Local de 10 de marzo subsiguiente, conforme a lo acordado por esta Junta Directiva en sesión de 17 del pasado marzo.

En consecuencia, se da lectura al inventario de bienes, derechos, valores, efectos, documentación y mobiliario propiedad de la Asociación que ha de transferirse al Colegio Oficial, según lo dispuesto en el citado artículo 7º de la repetida Orden Ministerial.

Y hallándole conforme, la Junta declara disuelta la Asociación y que en esta misma fecha se haga la entrega correspondiente al Colegio Oficial.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levanta la sesión.

El Vocal, *Juan F. Gómez*.- El Vocal, *Ángel Mingote*.- El Secretario, *D. Román García*.- El Tesorero, *Manuel Peñalva*.- El Presidente *D. Manuel L. Varela*.- El Vicepresidente, *D. Victorino Echevarría*.

23. Reglamento del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles (1979).

Fuente: Resolución de la DGAL por la que se aprueba el Reglamento del Colegio Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 99 (25-IV-1979), págs. 9344-9347.

Texto:

Visto el proyecto del Reglamento del Colegio Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, aprobado por la Asamblea Nacional de Colegiados, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 225.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General ha resuelto aprobar el Reglamento del citado Colegio Nacional, que se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1979.- El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

REGLAMENTO DEL COLEGIO NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES

CAPÍTULO I.- Del Colegio y de sus miembros.

Sección 1.ª- El Colegio.

Artículo 1.º

1. Con sede en la capital de España existirá un Colegio con la denominación de Colegio Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles.
2. El Colegio Nacional tendrá el tratamiento de ilustrísimo.

Artículo 2.º

1. El Colegio Nacional tendrá el carácter de Corporación de derecho público, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.
Sus competencias no limitarán la libertad sindical.
2. En consecuencia, con arreglo a las Leyes y Reglamentos, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos, obligarse, ejercitar acciones e interponer recursos para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.º El Colegio Nacional estará bajo la advocación de Santa Cecilia, patrona de la música.

Sección 2.ª- Miembros del Colegio.

Artículo 4.º

1. El Colegio integrará profesionalmente a todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles.

2. La colegiación tendrá carácter obligatorio, sea cual fuere la situación administrativa en que se hallare el funcionario, salvo en excedencia voluntaria, cualquiera que sea la Corporación, Centro o Entidad en que presten sus servicios, siempre que su vinculación de empleo o servicio corresponda a su condición de miembro de dicho Cuerpo.
3. La obligatoriedad de pertenecer al Colegio no impide la sindicación de los funcionarios miembros del mismo con carácter voluntario.

Artículo 5.º

1. Podrán ser miembros del Colegio, en calidad de aspirantes con voz pero sin voto, los profesionales músicos que reúnan las siguientes condiciones:
 - a) Estar en posesión del título de Composición expedido por un Conservatorio oficial.
 - b) Tener el título de Director de Orquesta en Conservatorio oficial, y
 - c) Llevar un año ininterrumpido al frente de alguna Banda de Música, estando en posesión del título profesional de un instrumento.
2. En todo caso, será la Junta de Gobierno la que conceda el ingreso a los aspirantes, teniendo en cuenta sus méritos y condiciones.
3. El hecho de ser admitido como aspirante no dará ninguna clase de preferencia ni consideración en las oposiciones a ingreso, pero sí supondrá estimación de sus competencias, formación e historial en su futuro como Director.
El aspirante estará obligado a abonar la cuota fijada por la Junta de Gobierno.

Artículo 6.º

1. Podrán ser nombrados miembros de honor las autoridades, Corporaciones y Entidades particulares que hubieren contraído relevantes méritos respecto al Colegio o al Cuerpo Nacional.
2. La designación de miembro de honor del Colegio Nacional corresponderá a la Asamblea Nacional, la cual habrá de acordarlo por unanimidad o aclamación.
3. A los miembros de honor se les expedirá la correspondiente tarjeta, y podrán asistir ocupando sitio preferente a los actos solemnes que celebre el Colegio Nacional.

Sección 3.ª- Derechos y obligaciones de los colegiados.

Artículo 7.º Serán derechos de los colegiados:

1. Concurrir, con voz y voto, a las asambleas.
2. Fiscalizar la actuación de los órganos de gobierno.
3. Ser elegido para cargos directivos, en las condiciones que previene este Reglamento.
4. Asistir a los actos solemnes que celebre el Colegio.
5. Exigir la intervención del Colegio, o su informe, cuando proceda.
6. Ser amparado por el Colegio Nacional en cuanto afecta a su condición de funcionario.
7. Disfrutar de las condiciones, beneficios, derechos y ventajas que se otorguen a los colegiados en general, para sí o para sus familias.
8. Proponer cuantas iniciativas estime pertinentes sobre cuestiones profesionales y económicas que afecten al Cuerpo Nacional.

Artículo 8.º Serán obligaciones especiales del colegiado:

- 1.ª Estar inscrito en el Colegio.
- 2.ª Pagar puntualmente las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- 3.ª Declarar en debida forma su situación administrativa, sueldo consolidado y las variaciones que en ellos se produzcan, las recompensas y sanciones de que sea objeto y los demás datos que le sean requeridos.

4.^a Dar cuenta a la Junta de Gobierno con exactitud y urgencia de todos los casos de intrusismo que conozca.

5.^a Asistir con puntualidad a las asambleas y emitir su voto en las mismas y en las elecciones para cargos directivos. Pudiendo ser admitida la delegación de un solo colegiado.

6.^a Desempeñar con celo las funciones directivas o delegadas que se le encomienden.

7.^a Acatar y cumplir con disciplina los acuerdos que adopten los órganos del Colegio, en su esfera de competencia.

Artículo 9.º Serán deberes generales del colegiado:

1. Observar en todo tiempo y circunstancias una conducta ejemplar digna de su condición y rango del cargo que ejerce, desempeñando ésta con honradez, celo y competencia.

2. Establecer, mantener y estrechar las relaciones de unión y compañerismo que deben existir entre todos los funcionarios que forman el Cuerpo Nacional.

Sección 4.^a- Documentos de colegiación.

Artículo 10.º

1. La tarjeta de colegiación será el documento oficial obligatorio que acredite la condición de tal, y su posesión será indispensable para el ejercicio de los correspondientes derechos.

2. Será expedida por el Secretario del Colegio, con el visto bueno del Presidente, y tendrá una validez normal de cinco años.

3. Su formato, datos que deba contener, motivos y modo de renovación, derecho a pagar y demás pormenores, serán aprobados por la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 11.º El Colegio llevará los registros o ficheros correspondientes que permitan conocer en todo momento la situación y antecedentes de cualquier colegiado, ajustándose a tipos y mecánica uniforme que acordará la Junta de Gobierno del Colegio.

CAPÍTULO II.- De la organización del Colegio.

Sección 1.^a- Órganos de gobierno.

Artículo 12.º 1. Serán órganos de gobierno y administración del Colegio Nacional:

a) La Junta de Gobierno.

b) La Asamblea Nacional.

Artículo 13.º El Presidente lo será de la Junta de Gobierno y de la Asamblea Nacional, y será sustituido en sus ausencias por el Vicepresidente.

Artículo 14.º

1. La Junta de Gobierno estará formada por el Presidente y cuatro Vocales, de los cuales dos representarán a la primera categoría del Cuerpo y otros a la segunda.

2. La Junta elegirá de su seno: Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vicesecretario y Vicetesorero.

3. El Secretario actuará como tal respecto de todos los órganos del Colegio y será sustituido en sus ausencias por el Vicesecretario.

Artículo 15.º La Asamblea Nacional es el órgano supremo del Colegio y estará integrada por los colegiados de toda España.

Sección 2.ª- Designación de miembros directivos.

Artículo 16.º

1. Todos los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio serán elegidos por los colegiados en Asamblea Nacional.
2. Para ser elegido se requerirá hallarse en servicio activo en el Cuerpo, sumar más de cinco años de servicios computables en el mismo y carecer de nota desfavorable.
3. El mandato de cada elegido durará seis años, renovándose las vocalías por mitad cada tres años.
4. Cada categoría del Cuerpo elegirá sus dos representantes y los votará con absoluta independencia. El Presidente será elegido por todos los colegiados, sin distinción alguna por razón de categorías.
5. La baja en el servicio activo o el cambio de categoría llevará aparejada automáticamente la baja en el cargo.
6. En el momento en que se produzca la baja de cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno, será sustituido por el candidato que haya obtenido en la correspondiente elección mayor número de votos en su categoría y su mandato se extenderá hasta la celebración de las próximas elecciones.
7. Los miembros de la Junta que a los seis años terminen su mandato podrán ser reelegidos.
8. A los tres años de ser nombrada la Junta de Gobierno, se renovarán dos Vocales, uno de la primera categoría del Cuerpo y otro de la segunda, y a los seis los otros dos Vocales y el Presidente.
9. Antes de anunciarse la convocatoria de elecciones se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Artículo 17.º

1. La elección de miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional habrá de convocarse con treinta días de antelación, comunicándose por correo certificado a cada colegiado.
2. La convocatoria se expondrá, junto con el censo de electores, en la sede del Colegio y se enviará una copia de la misma a cada colegiado.
3. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la convocatoria deberán presentarse los candidatos a la elección, los cuales serán proclamados por la Junta de Gobierno dentro de los ocho días siguientes a la terminación de la fecha para presentación de candidatos, verificándose la elección dentro de la tercera semana siguiente a la fecha de la proclamación.

Artículo 18.º

1. Sólo podrán ser elegidos válidamente miembros de la Junta de Gobierno aquellos que, previamente, hayan sido proclamados candidatos en sus respectivas representaciones y aparezcan incluidos con tal carácter en las correspondientes listas, que deberá formar la Junta en la misma sesión de proclamación.
2. Cada elector podrá votar, consignándolo al efecto en la correspondiente papeleta, tantos nombres de la lista respectiva de candidatos proclamados cuantos sean los miembros de la Junta que hayan de elegirse.

3. En el tiempo que medie desde la convocatoria de las elecciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para su celebración, serán proclamados candidatos a miembros de la Junta de Gobierno, por cada categoría, los que reuniendo las condiciones reglamentarias de elegibilidad hayan sido propuestos por un número no inferior a cinco electores, proposición que se formulará por escrito, debidamente firmada por los proponentes.

4. La proclamación de candidatos se verificará por la Junta de Gobierno en sesión pública, celebrada en la tarde del día anterior al señalado para las elecciones, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto, así como de la cualidad de electores de los proponentes, expidiendo la Secretaría y entregando a los candidatos proclamados certificaciones acreditativas de su carácter.

En el mismo acto se confeccionarán las listas de todos los candidatos proclamados, relacionados por orden alfabético de primeros apellidos, que permanecerán expuestas al público en el domicilio social del Colegio y en el local donde se celebren las elecciones hasta el momento de comenzar éstas.

5. Los candidatos proclamados tendrán derecho a presenciar todas las operaciones electorales, por sí o mediante apoderados; a nombrar un Interventor y un suplente, y a formular las reclamaciones y deducir los recursos correspondientes.

6. La proclamación de candidatos equivale a su elección como miembros de la Junta de Gobierno, cuando el número de aquéllos no sea superior al de éstos, en sus respectivas representaciones.

Cuando no se presenten candidatos se considerarán como tales los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 19.º

1. Las elecciones se celebrarán en la sede del Colegio o local que éste habilite al efecto, por separado para cada categoría del Cuerpo, por un lado, y para Presidente, por otro, y serán presididas por la Junta de Gobierno y una Mesa integrada por un Presidente y dos escrutadores, que serán: aquél, el de más edad, y éstos, los más jóvenes, entre los electores, actuando como Secretario el del Colegio.

2. La votación será secreta, mediante papeleta, en la que cada elector podrá inscribir tantos nombres diferentes como número de vacantes se hayan de cubrir en representación de cada categoría del Cuerpo y de Presidente.

3. Para ser elegido será suficiente, en una sola votación, obtener mayoría relativa de votos.

4. No será necesaria la votación secreta, que prescriben los apartados anteriores, cuando, existiendo unanimidad, se elija a alguien por aclamación.

Artículo 20.º

1. El Presidente del Colegio tendrá plenas atribuciones para mantener el orden debido durante el acto de las elecciones, resolviendo de plano cuantas reclamaciones, dudas o incidencias puedan surgir sobre el cómputo de votos y otros aspectos.

2. Después de las elecciones, el Colegio dará cuenta a la Dirección General de Administración Local de los resultados obtenidos.

3. Si contra las elecciones celebradas se formularan reclamaciones o protestas, serán cursadas al Colegio, quedando en suspenso la posesión de los miembros afectados hasta que por el citado Colegio se resuelvan las reclamaciones o protestas y se dicte en relación con las mismas la consiguiente resolución.

Artículo 21.º Cuando se trate de renovación de miembros, por terminar su mandato, se procurará celebrar las elecciones en fecha que coincida aproximadamente con la extinción de aquél, a fin de lograr la máxima continuidad en el funcionamiento de la Junta.

Artículo 22.º

1. La toma de posesión de todos los cargos directivos se efectuará en la sede del Colegio, en reunión de la Junta de Gobierno.
2. Además de la constancia en acta, el Secretario extenderá la oportuna diligencia en la credencial de cada titular.
3. El Colegio a través de su Presidente, pondrá en conocimiento de la Dirección General de Administración Local la toma de posesión de la Junta de Gobierno de dicho Colegio.

CAPÍTULO III

Sección 1.ª- Competencias del Colegio.

Artículo 23.º Competen al colegio las siguientes funciones:

- 1.ª Velar por el exacto cumplimiento de los deberes profesionales de los colegiados y por el decoro y conducta social de éstos.
- 2.ª Tutelar y defender los derechos e intereses morales y materiales de los funcionarios pertenecientes al mismo, ostentar de pleno derecho su representación y evitar o corregir cualquier acto de intrusismo en la profesión.
- 3.ª Mantener y estrechar la unión compañerismo y armonía entre todos los colegiados.
- 4.ª Estimular y facilitar el perfeccionamiento profesional de los colegiados mediante obras culturales y una adecuada coordinación con los Centros de investigación y estudio.
- 5.ª Intensificar el contacto con Entidades que tengan relación de alguna forma con las funciones de los colegiados.
- 6.ª Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como los acuerdos de la Asamblea Nacional.
- 7.ª Divulgar las disposiciones legales, las órdenes y consignas de las autoridades para el mejor conocimiento y cumplimiento por los colegiados.
- 8.ª Asesorar a las autoridades y Corporaciones en las cuestiones relacionadas con la profesión, evacuando los informes, dictámenes y consultas pertinentes, a la vez que servir de órgano de enlace entre los colegiados y las diversas esferas de la Administración.
- 9.ª Publicar un boletín o circular que sirva de información profesional a los colegiados y fortalezca las relaciones entre los mismos.
10. Realizar cuantas otras actividades tiendan a elevar el prestigio y el nivel del Cuerpo Nacional y de los funcionarios pertenecientes al mismo y a lograr el mayor esplendor de la profesión.

Sección 2.ª- Atribuciones de los órganos de gobierno del Colegio.

Artículo 24.º Serán atribuciones de la Junta de Gobierno:

- 1.ª Determinar el régimen interno del Colegio y de sus oficinas y los sistemas de registro y ficheros que se hayan de llevar.
- 2.ª Acordar las peticiones, propuestas e informes y las comunicaciones que no sean de mero trámite o protocolo que hayan de dirigirse a autoridades y Organismos oficiales y

designar, en su caso, ponencias o comisiones temporales o personas que hayan de estudiar, informar o intervenir en la redacción de proyectos o examen de problemas de interés para los colegiados.

3.^a Imponer a los colegiados sanciones no inferiores a una cuota mensual ni superiores a seis, cuando incumplan sus deberes.

4.^a Impedir el desempeño de la profesión a quienes la ejerciesen o la facilitasen en forma y bajo condiciones contrarias al orden legal, pudiendo perseguir, en su caso, a los infractores ante la Administración Pública y los Tribunales de Justicia mediante el ejercicio de cuantas acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativas fuesen necesarias o convenientes. A estos efectos, según el apartado 4.º del artículo 8.º de este Reglamento, los colegiados están obligados a dar cuenta con exactitud a la Junta de Gobierno de los casos que conozcan de intrusismo.

5.^a Acordar los actos de contratación y disposición necesarios, dentro de los créditos presupuestarios.

6.^a Formar las plantillas del personal del Colegio y nombrarlo, sancionarlo y separarlo con arreglo a las disposiciones legales.

7.^a Aprobar los presupuestos, visar las cuentas que rinda el Presidente y formular las del Colegio.

8.^a Establecer cuotas extraordinarias, siempre que dentro del ejercicio económico no excedan del importe de una mensualidad ordinaria, informando a los colegiados de los motivos.

9.^a Mantener informados a los colegiados de aquellos acuerdos que se tomen en sus reuniones y de cuantos problemas pueden resultar de interés para todos.

10.^a Fijar la fecha y el orden del día de las reuniones de la Asamblea Nacional.

Artículo 25.º Competerá a la Asamblea Nacional:

1.º Nombrar miembros de honor del Colegio.

2.º Acordar actos de contratación y disposición fuera de los créditos presupuestarios.

3.º Aprobar la Memoria de Secretaría, en colaboración con Tesorería, y las cuentas del Colegio.

4.º Establecer cuotas extraordinarias que excedan del importe de una mensualidad dentro del ejercicio económico.

5.º Fiscalizar la actuación general de la Junta de Gobierno, administración del Colegio y modificación del Reglamento.

6.º Adoptar los acuerdos extraordinarios pertinentes a la vida del Colegio y sobre los asuntos que le someta la Junta de Gobierno.

Sección 3.^a- Funciones de los cargos de la Junta de Gobierno.

Artículo 26.º Corresponderá al Presidente del Colegio:

1.º Convocar, abrir y levantar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y de la Asamblea Nacional y presidirlas con voto de calidad para dirimir los empates; convocar y presidir las elecciones de miembros de la Junta de Gobierno.

2.º Ejecutar los acuerdos que los órganos deliberantes del Colegio adopten en sus respectivas esferas de atribuciones.

3.º Adoptar en casos de urgencia las resoluciones necesarias, dando cuenta al órgano competente para acordarlas en la primera sesión que se celebre.

4.º Ostentar la representación del Colegio y de sus órganos deliberantes y gestionar ante autoridades, Entidades y particulares los asuntos del mismo.

- 5.º Designar representantes del Colegio en Tribunales, Comisiones u Organismos, de conformidad con las normas vigentes y con las peticiones de las autoridades centrales.
- 6.º Disponer la incoación de expedientes disciplinarios y decretar la suspensión preventiva del personal del Colegio, cuando procediere, e imponer, en su caso, la sanción de apercibimiento.
- 7.º Amonestar a los colegiados cuando incumplan sus deberes.
- 8.º Ordenar los pagos, visar los libramientos y talones necesarios para el movimiento de fondos y realizar las demás gestiones económicas no reservadas a otro órgano, rindiendo las cuentas correspondientes.
- 9.º Decidir la tramitación procedente para el mejor y más rápido despacho de los asuntos.
- 10.º Autorizar con su firma todos los documentos expedidos por el Secretario y que no sean de puro trámite.
- 11.º Todas las demás funciones que se determinan en este Reglamento.

Artículo 27.º

1. El Presidente del Colegio se considerará en función permanente desde su toma de posesión hasta su cese.
2. A falta de Presidente o en su ausencia asumirá la Presidencia, con plenitud de atribuciones, el Vicepresidente.
3. Si, por circunstancias especiales, en cualquier momento no hubiere Presidente ni Vicepresidente, debidamente nombrado, que ejerciese la función, quedará habilitado como Presidente circunstancial el miembro de más edad de la Junta de Gobierno.

Artículo 28.º Le corresponde al Vicepresidente:

Colaborar con el Presidente en las funciones de éste y sustituirle con plenas atribuciones en casos de ausencia, enfermedad o dimisión.

Artículo 29.º Compete al Secretario del Colegio:

- a) Llevar los libros de actas de la Junta de Gobierno y de la Asamblea Nacional, reflejando con exactitud lo acontecido en dichas reuniones.
- b) Recibir y tramitar cuantos documentos entren en el Colegio, dando cuenta, con anterioridad, al Presidente.
- c) Ser el jefe nato de los empleados del Colegio.
- d) Autorizar, con el visto bueno del Presidente, las credenciales de los cargos directivos y del personal empleado del Colegio, con referencia a los correspondientes acuerdos de designación.
- e) Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificaciones de extremos que obren en documentos confiados a su custodia.
- f) Facilitar a los colegiados cuantos datos soliciten del Colegio.
- g) Formular una Memoria anual sobre el desenvolvimiento del Colegio para conocimiento de los distintos órganos del mismo.
- h) Conservar y custodiar la documentación y archivo, así como dirigir y vigilar los registros y ficheros de los colegiados, procurando que se hallen siempre al día.

Artículo 30.º Corresponderá al Tesorero:

- a) Redactar el anteproyecto de presupuestos del Colegio.
- b) Expedir los mandamientos de pagos e ingresos que, con arreglo al presupuesto, acuerdos adoptados y orden del Presidente procedan.

- c) Proponer al Presidente los proyectos de habilitación de créditos o suplementos e incrementos de ingresos cuando sea necesario.
- d) Llevar los libros de contabilidad correspondientes.
- e) Formular la Memoria anual sobre la situación económica del Colegio.
- f) Expedir certificaciones con referencia a los documentos cuya custodia le compete.
- g) Firmar los talones de cuentas corrientes junto con el Presidente.
- h) Custodiar los fondos que le están encomendados.
- i) Efectuar los pagos y cobros con los requisitos debidos.
- j) Verificar los arqueos que el Presidente estime necesarios.
- k) Llevar cuantos libros le permitan el mejor desempeño de su función.

Artículo 31.º En los casos de enfermedad o ausencia, el Secretario y el Tesorero serán sustituidos por el Vicesecretario y Vicetesorero.

CAPÍTULO IV.- Del funcionamiento de la Junta de Gobierno y Asamblea Nacional.

Artículo 32.º

1. Las reuniones de la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias o extraordinarias.
2. Celebrará reunión ordinaria cuantas veces sea necesario y, por lo menos, una vez al trimestre.
3. Se reunirá en sesión extraordinaria:
 - a) Cuando lo decida el Presidente.
 - b) A iniciativa de dos o más miembros de la Junta.

Artículo 33.º

1. Las reuniones de la Asamblea Nacional igualmente podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. Se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada tres años.
3. Se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno por iniciativa propia o a petición por escrito del 10% de los colegiados.

Artículo 34.º La Asamblea Nacional, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, con la mitad más uno, y en segunda, media hora más tarde, cualquiera que sea el número de asistentes.

Artículo 35.º

1. Toda reunión habrá de ser objeto de previa convocatoria, que contendrá un orden del día de los asuntos a tratar.
2. Para las sesiones de la Junta de Gobierno, las convocatorias deberán cursarse a sus miembros individualmente con diez días de antelación.
3. La Asamblea Nacional ordinaria habrá de convocarse con un mes de antelación, notificándose a los colegiados mediante carta certificada.

Artículo 36.º

1. Para celebrar sesión será precisa la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.
2. Los asuntos serán, primero, discutidos y, después, votados.
3. En las discusiones se concederán, cuando menos, dos turnos a favor y dos en contra. No consumirán turno las intervenciones del Presidente y las del ponente, si lo hubiera.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta, legal, en primera votación, y por mayoría simple, en segunda votación, que se celebrará seguidamente, salvo que fuese necesaria la unanimidad o un quórum determinado.
5. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas; serán nominales cuando lo pida cualquiera de los asistentes y secretas cuando lo prevengan las disposiciones legales, lo disponga el Presidente o lo acuerde la simple mayoría.
6. El Presidente dirigirá las discusiones, concederá o retirará el uso de la palabra, llamará al orden a los oradores y adoptará, según su prudente criterio, cuantas medidas juzgue necesarias para el orden y eficacia de las reuniones.

Artículo 37.º De toda reunión se levantará el acta correspondiente, que será autorizada con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Artículo 38.º

1. Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán derecho a dietas y al abono de gastos de viaje, con cargo a los fondos del Colegio, cuando, por su condición de tales, hayan de desplazarse de la localidad donde residan.
2. Cuando dejaren de asistir sin causa justificada a tres sesiones consecutivas, perderán automáticamente el cargo.

CAPÍTULO V.- Del personal del Colegio.

Artículo 39.º

1. El Colegio podrá adscribir a su servicio personal retribuido en cualquiera de las modalidades establecidas para las Entidades locales.
2. El régimen del personal, su nombramiento, sanción y separación, con arreglo a las disposiciones vigentes, será de la competencia de la Junta de Gobierno, no obstante, el Presidente podrá ordenar, cuando procediere, la incoación de expediente disciplinario, decretar la suspensión preventiva e imponer la sanción de apercibimiento.
3. El personal adscrito con la condición de funcionario se regirá por las normas vigentes para los funcionarios de Administración Local.
4. Todo conflicto será resuelto por el Colegio, previa audiencia del interesado, y contra dichas resoluciones éste podrá hacer uso de los recursos jurisdiccionales procedentes.

CAPÍTULO VI.- Del régimen económico.

Sección 1.ª- Ingresos en general.

Artículo 40.º El Colegio se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Las rentas, productos e intereses de bienes, títulos e inscripciones y derechos de los mismos.
- b) Las donaciones, legados y subvenciones.
- c) Las aportaciones de Entidades públicas.
- d) El rendimiento líquido de la administración del Boletín o de servicios que preste el Colegio y los beneficios en sus contratos o conciertos con Entidades o particulares.
- e) El remanente líquido de los derechos de expedición de las tarjetas de colegiado.
- f) El importe de las cuotas ordinarias.
- g) El importe de las cuotas extraordinarias que acuerden la Junta de Gobierno o la Asamblea Nacional.
- h) Las sanciones que la Junta de Gobierno imponga a los colegiados.

Sección 2.^a- Cuotas de los colegiados.

Artículo 41.º Las cuotas obligatorias de los colegiados serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

Artículo 42.º

1. Las cuotas ordinarias mensuales se cifran en la siguiente cuantía: Para los colegiados que se hallen en propiedad, interinos o excedentes forzosos, el 1,20% de la mensualidad de los sueldos que perciban, correspondiente al sueldo inicial, trienios, grado y pagas extraordinarias.
2. La Junta de Gobierno tendrá atribuciones para fijar la cuota correspondiente a los demás colegiados que se hallen en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Excedencia voluntaria, activa o supernumerario.
 - b) Expectación de destino, destituido o sufriendo sanción o pena de suspensión.
 - c) Jubilados.
3. Igualmente, la Junta de Gobierno fijará la cuota a los colegiados aspirantes.
4. Las variaciones en la cuota mensual ordinaria tendrán efecto desde el día en que el funcionario haya pasado a distinta situación administrativa o a disfrutar nuevo sueldo.

Artículo 43.º Las cuotas extraordinarias se impondrán siempre como adicionales a una ordinaria mensual determinada, y habrán de ser acordadas por la Junta de Gobierno o la Asamblea Nacional.

Artículo 44.º

1. La recaudación de las cuotas mensuales ordinarias tendrá lugar por meses vencidos, en la sede del Colegio, salvo que la Junta de Gobierno acordare otra periodicidad o forma de pago.
2. Si cualquier colegiado incurriese en mora, el Presidente del Colegio le invitará a que satisfaga su deuda en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, la Junta de Gobierno acordará el apremio, requiriendo al Depositario de Fondos de la respectiva Corporación para que retenga a disposición del Colegio la cantidad adeudada, o siguiendo el procedimiento administrativo de apremio para su efectividad.

Sección 3.^a- Presupuestos y cuentas.

Artículo 45.º

1. Durante el cuarto trimestre de cada año, la Junta de Gobierno formará y aprobará el presupuesto para el ejercicio siguiente, que se ajustará a las normas habituales en esta materia y responderá a principios de buena administración y economía.
2. Todo presupuesto irá explicado con un breve y claro informe del Tesorero de la Junta.

Artículo 46.º

1. Las cuentas se llevarán con arreglo a las normas de contabilidad corrientes, con la máxima claridad y los debidos justificantes para su mejor y más rápida fiscalización.
2. Todas las cuentas irán explicadas en Memoria redactada por el Tesorero de la Junta de Gobierno, con explicación de cuantos aspectos y conceptos lo requieran.

3. Cuando la Junta de Gobierno lo considere necesario, las cuentas del Colegio serán intervenidas por un Censor Jurado de Cuentas elegido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación por la superioridad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, se procederá a la elección total de la Junta de Gobierno.

Segunda.

1. La primera renovación trienal afectará a la mitad de los miembros que resulten designados en las elecciones generales, para quienes el mandato será esta vez de tres años.

2. La determinación individual de los miembros con mandato de tres años y, por tanto, sujetos a la primera renovación se efectuará atendiendo al menor número de votos obtenidos en la representación de cada categoría del Cuerpo, y en igualdad de votos, a la mayor edad.

3. Mientras no se lleve a cabo la elección total de la nueva Junta de Gobierno, continuará la actual al frente del Colegio, con plenitud de funciones.

Tercera.

Sólo podrá ser reformado el presente Reglamento en una Asamblea Nacional convocada al efecto, debiendo hacerse conocer previamente la reforma a todos los colegiados.

Cuarta.

Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Junta de Gobierno.

B) SELECCIÓN DE DOCUMENTOS SOBRE LA BANDA DEL HOSPICIO DE JAÉN (POST. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL) EN SU PRIMERA ÉPOCA (1865-PRINC. S. XX)

24. Vaciado de los libros de actas de Junta Provincial de Beneficencia, Diputación Provincial y Cabildo de Jaén en relación a la creación y mantenimiento de la banda de música del Hospicio de Hombres de Jaén.

Fuente: ADPJ, Libro de Actas de la Junta Provincial de Beneficencia, año 1859, sig. 20¹

Id. 1

Año: 1859

Identificación de sesión: n° 41

Fecha: 5 de octubre de 1859

Folio/s: 169v°

Glosa marginal: D. Juan Pancorbo solicita el abono de 3 reales diarios que se le aumentaron el año pasado.

Texto: Dada cuenta de una instancia de D. Juan María Pancorbo, maestro de música del Hospicio haciendo presente se había servido la Junta señalarle la gratificación de tres reales diarios en el año de 1858 sobre el sueldo que tenía por haberse encargado de la enseñanza de algunos asilados del Hospicio de hombres cuyo aumento no había percibido, se acordó informase el Administrador de los Establecimientos proponiendo los medios para el pago de la cantidad que se le adeuda.

Id. 2

Año: 1859

Identificación de sesión: n° 42

Fecha: 3 de noviembre de 1859

Folio/s: 172v° y 173r.

Glosa marginal: El Maestro de música del hospicio pide se le abonen varios atrasos.

Texto: Se acordó informe el Administrador de los Establecimientos sobre la solicitud de D. José Pancorbo Maestro de música del Hospicio en solicitud de que se le pague varios atrasos y que al mismo tiempo proponga los medios para realizar el pago.

Id. 3

Año: 1859

Identificación de sesión: n° 45

Fecha: 26 de noviembre de 1859

Folio/s: 181v° y 182r.

Glosa marginal: Gratificación de 640 reales al maestro de música.

Texto: Devuelta por el Administrador de los Establecimientos de Beneficencia la instancia de D. Juan María Pancorbo, Maestro de Música de los Hospicios de esta Ciudad, informando que no se le había abonado la cantidad que le corresponde por el año de mil ochocientos cincuenta y ocho en cuyo tiempo la Junta acordó aumentarle la

¹ Primer libro de actas de Junta Provincial de Beneficencia de Jaén conservado.

dotación que disfrutaba con tres reales diarios por haberse encargado de la enseñanza de los asilados en el Hospicio de hombres con razón a haber sido desechada del presupuesto adicional del mismo año la partida que le correspondía tomada en consideración por la Junta, la instancia del antedicho Maestro de Música, se acordó concederle por vía de gratificación la cantidad de seiscientos cuarenta reales disponiendo se abonase dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del Hospicio de hombres.

Fuente: ADPJ, *Libro de Actas de la Junta Provincial de Beneficencia*, año 1860, sig. 21

Id. 4

Año: 1860

Identificación de sesión: nº 9

Fecha: 23 de marzo de 1860

Folio/s: 31vº y 32r.

Glosa marginal: Que los instrumentos de música existentes en el Hospicio se entreguen al Ayuntamiento para el Batallón Provincial.

Texto: A moción del Caballero vocal Sr. D. José de Uribe, acordó la Junta por su parte la entrega al Ilustre Ayuntamiento de esta Capital de los instrumentos de música que pertenecieron a la Milicia nacional para el Batallón Provincial de esta Ciudad, por ser tan noble y patriótico el objeto a que se destinan cuanto que por que continuando en depósito en el Hospicio de Mujeres se acabarían de inutilizar por el no uso.

Fuente: ADPJ, *Libro de Actas de la Junta de Beneficencia*, año 1865, sig. 29

Id. 5

Año: 1865

Identificación de sesión: nº 12

Fecha: 10 de marzo de 1865

Folio/s: 42vº y 43r.

Glosa marginal: Banda de Música

Texto: El Sr. Vocal D. Policarpo Romero hizo presente a la Junta las ventajas que reportaría a la Capital el establecer una banda de Música compuesta de los asilados del Hospicio de Hombres, y considerando la Corporación que este pensamiento puede llevarse a cabo fácilmente si el Excmo. Ayuntamiento procediera auxiliarla facilitándole el instrumental necesario y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que trataría de contribuir para que esta idea diese los resultados que la Corporación se proponía, la misma no dudando que el Excmo. Ayuntamiento por su parte procuraría se realizara, se acordó comisionar á los individuos de su seno, los señores D. Policarpo Romero, D. Manuel Sagrista y D. Antonio Ortega Melgarejo para que entendiéndose con la Comisión que se sirva designar la Corporación Municipal a quien se le dará conocimiento de este acuerdo para que fijen las bases que juzguen más a propósito para plantearla.

Id. 6**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 16****Fecha: 6 de abril de 1865****Folio/s: 54r. y v°****Glosa marginal:** Banda de Música

Texto: Se dio cuenta de una comunicación del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, fecha treinta de marzo último, manifestando que aquella Corporación había tenido a bien designar á los señores D. Juan de la Cruz García Lara y D. Lucas Gutiérrez para conferenciar con la comisión nombrada por esta Junta sobre el establecimiento de una banda de música con asilados del Hospicio de Hombres. La Corporación quedó enterada.

Id. 7**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 23****Fecha: 2 de junio de 1865****Folio/s: 89v° y 90r.****Glosa marginal:** Banda de Música

Texto: La comisión de la Junta nombrada en sesión de diez de marzo último para la creación de una banda de música en el Hospicio de hombres de esta Capital dio cuenta de que el Señor José Sequera, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, se había brindado a dirigirla gratuitamente. La Corporación acordó aceptar sus ofrecimientos y que se diga al expresado Sr. Sequera la singular satisfacción que tiene en que dicho Sr. dirija la Sección Musical del Hospicio de esta Ciudad.

Id. 8**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 26****Fecha: 23 de junio de 1865****Folio/s: 95r.****Glosa marginal:** Música

Texto: Se acordó el abono del Capítulo de imprevistos del Hospicio de Hombres de (esta capital) la suma de setenta y cinco reales importe de treinta cuadernos de papel de música para la enseñanza de los asilados del mismo

Id. 9**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 27****Fecha: 30 de junio de 1865****Folio/s: 99v°****Glosa marginal:** Música

Texto: Enterada la Corporación de que el Almacenista de instrumentos de metal D. Antonio Romero según carta que remite al Director de la Banda de Música marcial del Hospicio de Hombres no envía los que se le tienen pedidos hasta tanto reciba su importe, se acordó manifestarle no puede librarse cantidad alguna hasta que el

instrumental llegue a esta y en vista de la factura se expida el oportuno documento de Data.

Id. 10

Año: 1865

Identificación de sesión: n° 29

Fecha: 7 de julio de 1865

Folio/s: 104r.

Glosa marginal: Música

Texto: Presentada a la Junta la factura de los instrumentos de Música que remiten de Madrid del Almacén de D. Antonio Romero importante diez mil reales, se acordó autorizar al Administrador de los Establecimientos para que recoja los citados instrumentos y que al propio tiempo se oficie al Sr. Sequera, Director de la Sección de Música del Hospicio, para que se sirva examinarlos y elija si están conformes con el pedido que hizo de dicho instrumental.

Id. 11

Año: 1865

Identificación de sesión: n° 29

Fecha: 7 de julio de 1865

Folio/s: 104v°

Glosa marginal: Sección de Música

Texto: Dada cuenta del oficio del Sr. D. José Sequera, Director de la Sección de Música del Hospicio de Hombres de esta Capital, haciendo el pedido de dos mesas y unos escaños para dicha clase se acordó autorizar su construcción por el taller de Carpintería del expresado Establecimiento.

Id. 12

Año: 1865

Identificación de sesión: n° 30

Fecha: 14 de julio de 1865

Folio/s: 107r. y v°

Glosa marginal: Banda de Música

Texto: Vista la instancia que dirigen a la Junta D. Manuel Romero, Maestro de la Banda de Música del Hospicio de Hombres y Lorenzo Suárez, Pasante de la misma, en solicitud de que se les señale sueldo por el desempeño de los expresados cargos que hace un mes venían desempeñando, visto lo informado verbalmente por el Sr. Vocal Visitador del referido Establecimiento el cual manifestó que en el presupuesto del corriente año no existía cantidad autorizada para este gasto y oído lo expuesto por el Sr. Alcalde el cual hizo presente que el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital abonará desde luego los sueldos de dichos funcionarios, contribuyendo de este modo á realizar el pensamiento de la Junta y cumpliendo lo que á la misma ofreció en sesión de diez de marzo último, la Corporación aceptó el ofrecimiento del Sr. Alcalde y acordó que se les dé las gracias y que á la vez se señale por ahora el sueldo anual de cuatrocientos escudos a D. Manuel Romero, Maestro de la Banda de Música del Hospicio de Hombres de esta capital y la gratificación de dos reales diarios a Lorenzo Suárez, Pasante de la misma.

Id. 13**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 36****Fecha: 25 de agosto de 1865****Folio/s: 119v°, 120r. y v°****Glosa marginal:** Banda de Música

Texto: Se dejó comunicación del Alcalde de esta Capital en fecha del día de hoy manifestando que enterado el Excmo. Ayuntamiento de los nombramientos hechos por esta Junta para Maestro y Pasante de la Banda de Música que se trata de formar con asilados del Hospicio de Hombres no vacila en hacerse cargo del pago de sus sueldos en la inteligencia de que la Corporación no tendrá inconveniente en determinar que la mencionada banda esté obligada a tocar los días de Carnaval, Pascua de Resurrección, festejos de Santísimo Corpus Cristi, tardes y veladas de S. Juan, tres primeros días de la feria de Agosto, cumpleaños y día de S. M. la Reina, procesión del Viático a los presos de la cárcel y ocho días saltados á designación en los paseos públicos por la tarde ó por la noche y que si algunos días más se necesitare la banda para tocar en los citados paseos asita pagándose por cada vez ochenta reales separadamente de las asistencias antes expresadas y por las cuales no se dará retribución. La Junta acordó comisionar a los Señores Vocales D. Manuel Sagrista, D. Policarpo Romero, y D. Ignacio Bonilla para que informen sobre este asunto.

Id. 14**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 37****Fecha: 1 de septiembre de 1865****Folio/s: 123v°****Glosa marginal:** Banda de Música

Texto: De conformidad con lo propuesto por la Comisión nombrada en Sesión de veinticinco de agosto último para informar sobre la comunicación del Alcalde de esta Capital en fecha veinte y cinco de dicho mes en que se señalan los días que la Banda de Música del Hospicio del Hombres de esta Capital ha de estar a disposición del Excmo. Ayuntamiento, la Junta acordó aprobar cuanto propone la referida Corporación en el citado oficio.

Id. 15**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 40****Fecha: 6 de octubre de 1865****Folio/s: 136v°****Glosa marginal:** Música. El Maestro y pasante reclaman el abono de sus sueldos

Texto: Vista la instancia presentada por D. Manuel Romero, Maestro de la Banda de Música del Hospicio de Hombres y de Lorenzo Suárez, Pasante de la misma, solicitando se disponga el pago de sus haberes desde el día primero de Junio del corriente año desde cuya fecha se encuentran los peticionarios desempeñando sus cargos, se acordó participarlo al Sr. Gobernador de esta Provincia con el fin de que se sirva su Sr. dar las órdenes oportunas al Alcalde de esta Capital para el abono de los sueldos a los expresados funcionarios desde la citada fecha.

Id. 16**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 40****Fecha: 6 de octubre de 1865****Folio/s: 136v. y 137r.****Glosa marginal: Ídem**

Texto: El Sr. Alcalde hizo presente que en los Almacenes del Ayuntamiento existe un número de uniformes de la antigua Banda de Música del Ayuntamiento, los cuales pondrá a disposición de la Junta si ésta no tiene inconveniente, con el fin de que se arreglen para los individuos que componen la del Hospicio de Hombres de esta Capital. La Junta acordó aceptar los referidos uniformes y dispuso prevenir al Director del Hospicio que tan luego como se reciban disponga que por el Taller de Sastrería de aquel Establecimiento se arreglen para los asilados de la Banda, abonándose los gastos que se ocasionen del Capítulo 3º del dicho Establecimiento.

Id. 17**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 40****Fecha: 6 de octubre de 1865****Folio/s: 137r. y vº****Glosa marginal: Banda de Música. Se mejora la ración**

Texto: De conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde se acordó autorizar al Director del Hospicio de Hombres para que de acuerdo con el Sr. Visitador de dicho Establecimiento disponga se mejore la ración de los asilados que pertenecen a la Banda de Música, toda vez que se hallan dedicados necesitan se mejore sus alimentos.

Id. 18**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 41****Fecha: 13 de octubre de 1865****Folio/s: 139r. y vº****Glosa marginal: Sección de Música**

Texto: El caballero vocal Sr. D. Manuel María Velasco hizo presente a la Corporación que en los Almacenes del Batallón Provincial de esta Capital existían los instrumentos de Música que pertenecieron a la Banda de la Milicia Nacional, los cuales después de disolver aquella pasaron al Excmo. Ayuntamiento, quien los entregó al referido Batallón y que no teniendo aplicación alguna en el día en dicho Cuerpo el expresado instrumental, toda vez que no existe música, proponía a la Junta se oficiara al Sr. Coronel del referido Batallón explicándole se sirva ceder los antedichos instrumentos para que pueda completarse la Banda que se ha creado en el Hospicio de Hombres de esta Capital. La Junta aprobó se lleve a efecto dicha proposición.

Id. 19**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 41****Fecha: 13 de octubre de 1865****Folio/s: 140r.****Glosa marginal: Banda de Música. Uniformes**

Texto: Se acordó dar las órdenes oportunas al Hospicio de Hombres para que antes de proceder al arreglo de los uniformes para los asilados de la Banda de Música del referido Establecimiento se presente a la Junta uno de ellos con las variaciones necesarias para que después de aprobado sirva de modelo para la construcción de los demás.

Id. 20

Año: 1865

Identificación de sesión: n° 42

Fecha: 20 de octubre de 1865

Folio/s: 143r. y v°

Glosa marginal: Banda de Música

Texto: Con el fin de que la Banda de Música del Hospicio pueda concurrir a las funciones públicas que ocurran en esta Capital para las que se le solicite, se acordó comisionar al Señor Vocal Visitador del Hospicio de Hombres para que se sirva formar una tarifa de los precios que deberá abonarse á dicha Banda por la asistencia a dichos actos. Al mismo tiempo se dispuso autorizar al expresado Señor Visitador para que en el Presupuesto para el año económico de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete se incluyan los sueldos del Profesor y Pasante y demás gastos para la Sección Musical.

Id. 21

Año: 1865

Identificación de sesión: n° 42

Fecha: 20 de octubre de 1865

Folio/s: 143v° y 144r.

Glosa marginal: Uniformes para los músicos

Texto: Presentados a la Junta los modelos para los uniformes de los asilados que componen la Banda de Música del Hospicio de esta Capital, se acordó adoptar el compuesto de las prendas siguientes: Levita azul con solapa abierta color grana, sardinetas de cinta de seda color oro y botonadura dorada, pantalón azul franja estrecha de cinta de seda color oro y leopoldina con galón y botón dorado.

Id. 22

Año: 1865

Identificación de sesión: n° 46

Fecha: 17 de noviembre de 1865

Folio/s: 154v° y 155r.

Glosa marginal: Maestro de Música

Texto: En conocimiento de la Junta del fallecimiento de D. Juan María Pancorbo, Maestro de Música de los Hospicios de esta Capital acordó comuniqué la vacante de dicha plaza a la Excm. Diputación Provincial y que interin[amente] se provea se encargue de su desempeño el Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, D. José Sequera, sin retribución alguna.

Id. 23**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 48****Fecha: 11? de diciembre de 1865****Folio/s: 160v°****Glosa marginal:** Hospicio de Hombres. Composición del piano

Texto: Enterada la Junta del oficio del Director del Hospicio de Hombres de esta Capital transcribiendo el que le había dirigido D. José Sequera Maestro interino de Música del mismo dando parte de que el piano que sirve para la enseñanza de los asilados se haya completamente inútil por tener perdidos seis tonos se acordó autorizar su composición.

Id. 24**Año: 1865****Identificación de sesión: n° 50****Fecha: 22 de diciembre de 1865****Folio/s: 167r. y v°****Glosa marginal:** Nombramiento del Maestro de Música

Igualmente quedó la Junta enterada de la Comunicación del Sr. Gobernador participando haber nombrado Maestro de Música de los Establecimientos de Beneficencias a D. José Sequera y Sánchez propuesto en primer lugar por la Diputación.

Fuente: ADPJ, *Libro de Actas de la Junta de Beneficencia*, año 1866, sig. 33

Id. 25**Año: 1866****Identificación de sesión: n° 8****Fecha: 2 de marzo de 1866****Folio/s: 31r.****Glosa marginal:** Banda de Música. Gastos e ingresos

Texto: Vistos por la Junta el estado de los gastos e ingresos ocurridos en la Banda de Música del Hospicio desde su instalación, se acordó se pase a la comisión nombrada para informar sobre el estado en que se encuentran los establecimientos de Beneficencia.

Id. 26**Año: 1866****Identificación de sesión: n° 26****Fecha: 13 de Junio de 1866****Folio/s: 92r. y v°****Glosa marginal:** Reglamento para la Banda de Música

Texto: Por la comisión nombrada para la formación del Reglamento para la banda de Música del Hospicio de Hombres, se presentó redactado el que ha de regir para el buen orden, obligaciones e inversión de fondos y encontrado conforme, se acordó aprobarlo,

y que se remitan al Sr. Visitador del referido Establecimiento copias del referido reglamento autorizándole para que disponga se observe y guarde en todas sus partes.

Id. 27

Año: 1866

Identificación de sesión: n° 31

Fecha: 24 agosto 1866

Folio/s: 106v°

Glosa marginal: Banda de Música [Prohibición de ejecutar el Himno de Riego]

Texto: Visto el oficio que con fecha doce del corriente había dirigido al Sr. Gobernador de la Provincia el Sr. Visitador del Hospicio relativo a las medidas que había adoptado respecto de la Banda de música del mismo para cumplir lo dispuesto en el Reglamento especial de aquella, y visto el decreto del Sr. Gobernador aprobando lo propuesto por dicho Sr. Visitador con la sola excepción de prohibir terminantemente que se ejecute por la banda el himno de Riego, la Junta quedó enterada.

Id. 28

Año: 1866

Identificación de sesión: N° 33

Fecha: 21 de Septiembre

Folio/s: 116r. y v°

Glosa marginal: Música. Composición de instrumentos.

Texto: Dada cuenta de una comunicación del Director honorario y Profesor de la Banda de Música del Hospicio de Hombres de esta Capital pidiendo más instrumentos nuevos y composición de los cedidos por el Excmo. Ayuntamiento y Batallón Provincial de Jaén, la Junta acordó autorizar la composición de los que sean necesarios abonándose su importe de la suma consignada en el artículo 9 capítulo 8 del presupuesto del corriente año económico y negar la compra de los instrumentos nuevos por no existir cantidad aprobada para este gasto.

Fuente: ADPJ, *Libro de Actas de la Diputación Provincial*, sig. A-30

Id. 29

Año: 1865

Identificación de sesión: s/n°

Fecha: 8 de junio de 1865

Folio/s: 115v.

Glosa marginal: Instrumental para los asilados de Beneficencia

Texto: Se dio cuenta de una comunicación de la Junta de Beneficencia de esta Capital en que se manifiesta el proyecto y acuerdo tomados por dicha Junta Provincial relativos a la creación de una banda de música por la educación de los acogidos en el Hospicio de Hombres; se acordó se manifieste que después de apreciar en cuanto vale el celo de la Junta por el adelantamiento y mejora de los establecimientos confiados a su Superior inspección que se consigne la cantidad de diez mil reales para la adquisición de instrumental necesario con cargo al capítulo de imprevistos siendo desde luego de

acuerdo con el Sr. Gobernador de la provincia a quien se comunicará esta determinación.

Id. 30

Año: 1865

Identificación de sesión: s/nº

Fecha: 19 diciembre de 1865

Folio/s: 141r.

Glosa marginal: Bandas

Texto: Cara cuentas de un oficio participando la vacante de Maestro de Música de los Hospicios de esta Capital, dotada con 292 escudos, y vistas las solicitudes se acordó proceder a la votación resultando formada por unanimidad las siguientes: Terna: 1er. lugar, D. José Sequera Sánchez, 2º D. Manuel de las Heras, 3º D. Miguel Palau.

Fuente: AHMJ, *Actas del Cabildo de Jaén*, año 1865, sine signatura

Id. 31

Año: 1865

Identificación de sesión: s/nº

Fecha: 10 agosto de 1865

Folio/s: s. p.

Glosa marginal: Sobre la banda de música que ha de formarse con asilados del Hospicio

Asunto: El Sr. Alcalde autoriza el pago del maestro y pasante de la banda de música del Hospicio de hombres de Jaén con cargo al presupuesto de festejos públicos a cambio de que la banda realice una serie de actuaciones

Texto: Se leyó un oficio fecha veinte y seis de julio último en que el Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia participa el nombramiento que la misma ha hecho de Maestro de la banda de música del Hospicio de esta Capital a favor de Manuel Romero, concediéndole el sueldo anual de cuatrocientos escudos, y el de pasante de la misma conferido a D. Lorenzo Suárez, con la gratificación de dos reales diarios, cuyas cantidades ha de abonar el Excmo. Ayuntamiento. El Sr. Alcalde hizo presente que en virtud de la comisión que en unión de otros señores concejales le fue conferida había conferenciado con los señores que componen la nombrada por la Junta de Beneficencia de esta provincia respecto a los medios de establecer la banda de música con asilados en el Hospicio de hombres de esta Capital que, obviados algunos inconvenientes, se había arreglado el personal de dicha banda y el instrumental que había de servirle, adquiriéndose parte de él con fondos de la provincia, y un pasante para la mejor organización y dirección de la banda, no había dudado en ofrecer que el Ayuntamiento abonaría sus sueldos a la cualidad de que dicha banda quedara obligada a tocar en los días de Carnaval, Pascua de Resurrección, festejos del Santísimo Corpus Christi, tarde y velada de San Juan, tres primeros días de la feria de Agosto, cumpleaños y día de S. M. la Reina, procesión del Viático a los presos de la cárcel y ocho días salteados a designación de su autoridad en los paseos públicos y por la tarde o por la noche y que si algunos días más se necesitara la banda para tocar en los citados paseos, asistirá pagándose por cada vez ochenta reales separadamente de las asistencias antes expresadas y por las cuales no se hará retribución. Que aún cuando considera

conveniente se verifique lo que propuso a los comisionados de la Junta de Beneficencia, cree que de parte de ésta debe consignarse de una manera oficial la obligación en que ha de quedar constituida la citada banda de música, de concurrir y tocar en aquellos actos, así como lo será la del Ayuntamiento de pagar los sueldos de su Maestro y Pasante, por lo que propuso se dirigiera la oportuna comunicación al Sr. Presidente de dicha Junta, con el objeto expresado y, caso de que conteste congruentemente, que se interese del Sr. Gobernador civil la correspondiente autorización para pagar aquellos sueldos a cargo de la cantidad consignada en el presupuesto municipal con destino a festejos públicos, puesto que su importe equivaldrá con poca diferencia a lo que se invierte anualmente en pagar la asistencia de la música. El Cuerpo municipal acordó en conformidad a lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Id. 32

Año: 1865

Identificación de sesión: s/nº

Fecha: 28 de septiembre de 1865

Folio/s: s. p.

Glosa marginal: El Sr. Gobernador Civil aprueba el sueldo y la gratificación señaladas al Maestro y Pasante de la banda de música del hospicio.

Texto: También se dio cuenta de un oficio, fecha dieciséis del mes actual, en el que el Sr. Gobernador Civil de esta provincia manifiesta ha tenido a bien autorizar el pago de cuatrocientos escudos asignados por cuenta del sueldo anual del Maestro de la Banda de Música formada de asilados en el Hospicio de Hombres y el de la gratificación de dos reales diarios al pasante de la misma para que se verifique su cargo al presupuesto municipal y de su capítulo de festejos a la circunstancia de que por ello no se perjudique la ostentación y brillantez con que deben celebrarse. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se verifique dicho pago.

25. Anuncio de la plaza vacante de Maestro de Música del Hospicio de Jaén por el fallecimiento de Juan María Pancorbo e instancias de los solicitantes (noviembre de 1865).

Fuente: ADPJA, leg. 2787/82, Oficio nº 820 (18-XI-1865).

Anuncio de plaza¹:

Por fallecimiento de D. Juan M^a Pancorbo ha quedado vacante la plaza de Maestro de Música de los Hospicios de Hombres y Mujeres de esta Capital, dotada con el haber de doscientos noventa y dos escudos.

Lo que participo a esa Corporación para los efectos oportunos,

Dios

Instancias:

- 1. José Sequera y Sánchez solicita a la Excm. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (23-XI-1865).**

Excelentísima Diputación Provincial:

Don José Sequera, vecino de esta ciudad, a V. E. con el debido respeto y distinguida consideración dice: Que vacante por fallecimiento de D. Juan Pancorbo la Plaza de Maestro de Música de los Hospicios de esta Capital que estaba a su cargo que nombrado el que habla para desempeñarla interinamente por acuerdo de la Junta Provincial de Beneficencia en sesión celebrada el 17 del mes actual que se le concedió en 18 del mismo. La provisión definitiva de dicha plaza debe tener lugar en persona competente para el caso a propósito de V. E.; y como quiera que el exponente además de su cualidad de Profesor en ese ramo le asiste la circunstancia de ser compositor y tener conocimientos en varios instrumentos de orquesta religiosa como violín, violoncello y otros, se cree adornado de los requisitos indispensables para poder ejercer el expresado cargo; además hace muchos años se encuentra dedicado el que habla a la enseñanza de música conociéndosele públicamente como tal Maestro en esta Localidad siendo el Director de la Banda de Música de asilados en el Hospicio, creada recientemente, por la que se han dado pruebas inequívocas de sus adelantos en el corto tiempo que lleva de instrucción. Por ello pues:

A V. E.: Suplica se sirva en consideración a lo expuesto y previos los informes que sean de su agrado adquirir sobre las circunstancias y méritos del exponente, proponerlo para el nombramiento de Maestro de Música para los Hospicios de esta Capital según lo deja solicitado, gracia que espera merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Jaén, 23 de Noviembre de 1865

José Sequera [firma]

¹ Añadido en el margen: 18 de octubre se hizo la propuesta, 2.920 [escudos].

2. Miguel Palau solicita a la Junta Provincial de Beneficencia y a la Excma. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (24 y 25-XI-1865)².

Señores de la Junta Provincial de Beneficencia:

D. Miguel Palau, clérigo subdiácono, natural y vecino de esta Capital, a V. S. con todo respeto expone: Que sabiendo se halla vacante el destino que desempeñaba el profesor de música D. Juan Pancorbo en los Establecimientos que V. S. tan dignamente dirige, y creyéndose el que habla apto para aquel cometido, suplica a V. S. se sirva nombrarle para el enunciado cargo, quedando por ello sumamente agradecido.

Jaén, 24 de Noviembre de 1865.

Fdo.: Miguel Palau

Excma. Diputación Provincial:

D. Miguel Palau, clérigo subdiácono, natural y vecino de esta Capital, a V. E. con la consideración debida, expone: Que sabiendo se halla vacante el destino que ocupaba el profesor D. Juan Pancorbo en los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, y pareciéndole al que habla estar apto para el desempeño de ese cargo,

A V. E. suplica se digne hacer el nombramiento en su favor por el que quedará a V. E. suficientemente agradecido.

Jaén, 25 de Noviembre de 1865.

Fdo.: Miguel Palau

² Añadido en el margen: 24 de este mes. Para la Excma. Diputación para que lo verifique la propuesta en terna pues [no se lee] de dicha plaza. Fdo.: R. Serrano.

3. Manuel de las Heras solicita a la Excma. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (24-XI-1865)³.

Excma. Diputación Provincial:

D. Manuel de las Heras de esta vecindad, con toda consideración y el debido respeto, tiene el honor de exponer a V. E. que desde el año de 1851 al 54 estuvo desempeñando la plaza de Maestro de Música para la enseñanza del Solfeo, Canto y órgano en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital bajo la digna protección de V. E., los dos años primero gratuitamente y los dos siguientes retribuidos, luego que hubo presupuesto; que en el citado del 54 se acordó cesara esta enseñanza, mas habiendo vacado por fallecimiento de D. Juan M^a Pancorbo, y encontrándose el exponente con una dilatada familia.

A V. E. suplica que teniendo presente las observaciones expuestas y con los demás conocimientos que la Excma. Diputación guste tomar, especialmente sobre el desempeño y éxito de los educandos en su tiempo, se dignen reponerle en su antigua plaza, en lo que recibirá de V. E. gracia y justicia que le agradecerá el que expone.

Jaén, 24 de Noviembre de 1865

Fdo: Manuel de las Heras

4. Manuel Peña García solicita a la Excma. Diputación de Jaén ser propuesto para plaza de Maestro de Música de los Hospicios de la Capital (25-XI-1865).

Señor Gobernador Civil de la Provincia y demás señores de la Junta de Beneficencia de esta Capital, a V. S. con el debido respeto hace presente:

Que habiendo resultado vacante la plaza de Profesor de Órgano de la casa de Beneficencia de esta Ciudad por fallecimiento del que la obtenía, y reuniendo el exponente las condiciones necesarias para su desempeño,

A V. S. suplica que previos los informes que crea convenientes se sirva, si lo estima de justicia, adjudicarle la mencionada plaza de Profesor de Órgano, gracia que espera alcanzar del bondadoso corazón de V. S. y por la que rogará a Dios conserve su vida largos años.

Jaén, 25 de Noviembre de 1865.

Fdo. Manuel Peña y García

³ Añadido en el margen: 28 de Noviembre de 1865. A la Diputación Provincial, para que se tenga presente al formar la terna. R. Serrano.

26. Evolución de los Reglamentos del Hospicio de Hombres de Jaén (1847-1955?). Presencia de la Música.

Id. 1 *Reglamento para los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital. Formado por la Junta de la misma y aprobado por S. M. según Real Orden de 1º de Abril de 1847*

Imagen



Fecha 1-IV-1847 **Localización** ADPJA, sig. 2328/90

Publicación Imprenta de Orozco (Calle Maestra baja, nº 30), Setiembre de 1847.

Descripción, contenido y notas Consta de 240 artículos y 44 págs. Primer reglamento tras la segregación de los Hospicios por géneros. Firmado por el Marqués de Blanco Hermoso, Juan María Jauret, Guillermo García Moya, Vicente Nieto, Francisco Civera y Pérez, Agustín de Uribe, Francisco Quesada y Gallego, José María Ruiz Guerrero (vocal secretario de la Junta de Beneficencia).

Incluye: Casa de Maternidad, Hospicio de Hombres, Hospicio de Mujeres, Hospital de Santa Misericordia, Casa de Dementes.

En el texto no aparece la enseñanza de la música ni ninguna alusión a la banda. Sobre el Hospicio de Hombres (Capítulo VIII, arts. 52-98, págs.12-23) destacamos los siguientes aspectos:

- Admisión: Disminuidos físicos, pobres de solemnidad o mendigos, solteros o viudos o bien casados que pasen de 65 años, niños huérfanos o aquellos con más de 5 años que no puedan ser sostenidos por sus padres, de Jaén o que lleven viviendo en ella al menos cinco años, con informe del Alcalde y Párroco, sin que padezca enfermedad contagiosa. Si posee algún bien, lo cederá al establecimiento; si sus padres lo sacan no tienen opción de ingresar de nuevo. Posibilidad de que los particulares puedan llevarse a expósitos, con 12 años cumplidos, previa solicitud al alcalde, comprometiéndose a darle un oficio, a retenerle hasta que le haya aprendido y proveerle entre tanto de lo necesario para su alimentación y vestido: le tratará además con caridad y cuidará de que observe exactamente los preceptos de la iglesia y prácticas de la

religión. Después de la finalización del contrato ha de volver al establecimiento.

- División en tres secciones: Niños hasta 12 años; hombres hasta 50; ancianos. Todos estarán numerados

- Horarios: Cargos de la casa para su buen funcionamiento y sueldos (director, celador mayor, celador hospiciario de providad, celador segundo y tercero, maestro de primeras letras que desempeñará el cargo de subdirector, portero, vigilantes).

- Horario escuela y talleres: Para asistir a estos últimos se anticipará la salida dos horas de la escuela por la mañana y por la tarde (¿cuatro horas diarias?). Se podrán admitir en la escuela a otros pobres que no puedan costársela, previa autorización del alcalde.

- Se regulan las normas y deberes, aprovechamiento del tiempo, trabajos de limpieza, castigos (especialmente por robo, maledicencia, y uso de la bebida)

Id. 2 *Reglamento orgánico [de talleres] (1852)*

Imagen

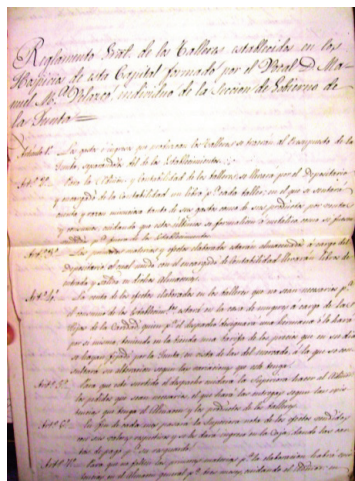
Fecha 14-V-1852 **Localización** No localizado. Referenciado en el art. 12 del Reglamento general de Talleres de 1862, fol. 2v.

Publicación

Descripción y notas El art. 27 establecía que “ningún hospiciario percibirá retribución alguna por su trabajo mientras su importe no compense el gasto diario que hace en el Establecimiento”.

Id. 3 *Reglamento general de Talleres establecidos en los Hospicios de esta Capital formado por el Vocal D. Manuel M^a Velazco, individuo de la Sección de la Junta. Aprobado y devuelto a la Junta el 17 de marzo de 1862*

Imagen



Fecha 12-III-1862 (firmado) **Localización** ADPJA, sig. 2328/45
17-III-1862 (visto por la
Junta y remitido al Sr.
Gobernador Civil)

Publicación

Descripción y notas Documento manuscrito, 3 fols. Consta de 14 artículos. Firmado por Manuel María de Velasco.

No hace referencia a la Sección Música ni a la banda, pero es interesante para conocer el funcionamiento de la misma, suponiendo que se considerara como un taller más. Se establecen los cargos (Visitador , Inspector y Maestros)

Texto extractado:

Art. 1.º Los gastos e ingresos que produzcan los Talleres se traerán al presupuesto de la Junta, separándolos del de los Establecimientos.

Art. 2.º Para la Admón. y Contabilidad de los talleres, se llevará por el Depositario y encargado de la Contabilidad un libro para cada taller en el que sentará cuenta y razón minuciosa tanto de sus gastos como de sus productos por ventas y consumos, cuidando que estos últimos se formalicen a metálico como si fuesen vendidos para fuera de los Establecimientos.

[...]

Art. 8.º La vigilancia de los talleres estará a cargo de un Vocal de la Junta con el carácter de Visitador.

Art. 9.º La dirección de los talleres que hoy existen establecidos y los que en los sucesivos se establecieren, estarán todos ellos (sea cual fuere el Establecimiento don estén situados) a cargo de un Inspector el que será responsable de todas las [no se lee] que en las mismas ocurran, siendo sus obligaciones las siguientes:

1.ª Vigilar escrupulosamente a fin de que los maestros y operarios cumplan con sus deberes, tanto en la parte de enseñanza en los unos como de aplicación en los otros, y que inviertan en el trabajo las horas marcadas como que no se ocupen de otra cosa que la del taller a que pertenezcan.

2.ª Designar de acuerdo con el Visitador, Director y Superiora de las respectivas casas los jóvenes que han de dedicarse a cada taller, para lo cual se conciliarán sus inclinaciones y fuerzas físicas, sin que sea obstáculo no hayan perfeccionado la primera enseñanza porque podrán hacerlo asistiendo a la Clase de adultos para cuyo fin está establecida.

[...]

7.ª Con presencia de los datos que le suministren los maestros y sus propias observaciones propondrá todos los meses al Visitador, para que lo haga la Junta, los premios o gratificaciones a que los asilados hayan hecho acreedores, así como las faltas que hayan cometido.

8.ª Formar un inventario por cada taller de lo útiles y herramientas, del cual tendrá una copia cada maestro y otra firmada por éste conservará el Inspector en su poder para hacer de las que se extravíen, inutilicen o den de baja por cualquiera concepto que sea.

9.^a Llevará un libro donde conste la conducta que observen los maestros, reprensiones que haya tenido que hacerles, y todo cuanto conduzca a poder conocer en cualquier tiempo cuales sean los méritos o faltas que hayan podido tener, para que en vista de ellos la Junta pueda imponerles el premio o castigo a que se hayan hecho acreedores. Todas las semanas precisamente lo hará de lo que en ella haya observado presentándolo al Visitador para que se entere y rubrique.

10.^a Presentará al Visitador en fin de cada mes una nota por en fin de cada mes una nota por talleres en que exprese el valor de los trabajos hechos por cada uno de los asilados para los efectos que previenen los artículos 12 y 13.

11.^a Guardará el respecto debido al Director Jefe de la casa en que esté establecido el taller o talleres [...]. Igual conducta observará con las Superiores de las Hijas de la Caridad, teniendo todas presente deben guardar la mejor armonía para evitar disgustos ajenos a estos Establecimientos.

De los maestros

Art. 10.^o Cada taller será regentado por un maestro nombrado por la Junta a propuesta del Inspector del que directamente depende y del que recibirá las órdenes ó instrucciones que estime convenientes para el mejor régimen del mismo.

Art. 11.^o: Son obligaciones de los maestros:

1.^a Estar en el taller a las horas que se establezcan para cada época del año.

2.^a Dirigir los trabajos enseñando con esmero a los asilados que estén a su cargo, corrigiendo sus faltas con buenos modos y dando parte al Inspector cuando no pueda por sí remediarlas.

3.^a Procurar haya orden y método en su departamento tanto en la distribución del trabajo, como en el aseo y compostura de sus alumnos, a los que diariamente pasará lista; dando parte de los que no se presente o dejen de hacerlo a la hora de entrada cuidando no promuevan cuestiones o conversaciones inconvenientes, inspirándole con cariño y buenos consejos amor al trabajo y buenas costumbres.

4.^a Llevará un libro donde conste lo que cada asilado trabaje en el mes y el precio que vale el jornal si hubiere sido hecho por un operario de fuera del Establecimiento para los efectos del artículo 12.

5.^a Será responsable de las herramientas que le hayan entregado cuidando de que se repongan las inútiles y pedirá las que sean necesarias para que el trabajo se haga con perfeccionamiento. En el taller tendrá un inventario del herramental que exista.

6.^a Todos los meses dará por escrito al Inspector donde conste la conducta, aplicación disposición para el trabajo y premio o castigo a que se hayan hecho acreedores sus alumnos.

7.^a Guardará el respeto debido al Director y Superiora del Establecimiento donde esté situado el taller.

Art. 12.^o. Según lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento Orgánico de 14 de Mayo de 1852, ningún hospiciano percibirá retribución alguna por su trabajo mientras su importe no compense el gasto diario que hace en el Establecimiento: si la retribución que le corresponda excediese tendrá derecho a la diferencia que se invertirá en esta forma: A los ancianos se les entregará íntegra a fin de cada mes, a los jóvenes se las liquidará en igual época, y a los alcances se destinará la mitad a gastos que se hagan, bien para mejora de sus alimentos o prendas de vestuario, y la otra mitad se las

conservará para entregársela a su salida de los Establecimientos, con lo que tendrán recursos para atender a su porvenir.

Art. 13.º Estos fondos se conservarán con entera independencia de los Establecimientos en una caja especial que llevará la Junta con una rigurosa cuenta y razón, dando a los interesados una libreta donde conste sus alcances para que le sirva de conocimiento y puedan acreditarlos cuando les convenga.

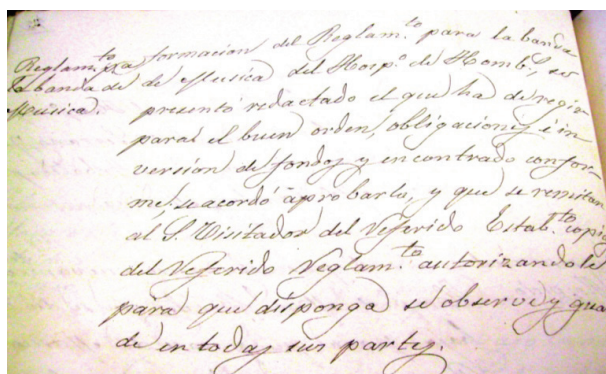
Art. 14.º Quedan derogados todos los acuerdos que anteriormente se hayan dado y se opongán al cumplimiento de estas disposiciones.

Jaén, 12 de Marzo de 1862

Manuel M^a de Velasco [firma]

Id. 4 *Reglamento de la Banda de Música, 1866?*

Imagen



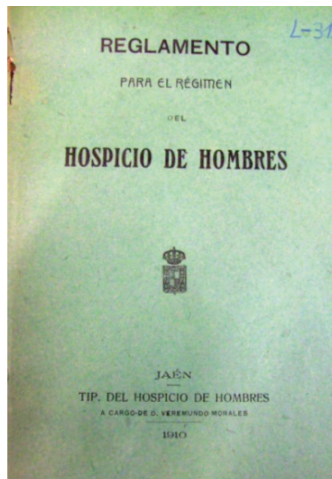
Fecha 13-VI-1866 **Localización** Referencia a su aprobación en ADPJ, LAJPB, sesión nº 26 (13-VI-1866), sig. 30, fol. 92.

Publicación Documento no hallado

Descripción y notas Probablemente incluía el sistema de organización, obligaciones, tarifas por servicios e inversión de fondos.

Id. 5 *Reglamento para el régimen del Hospicio de Hombres (1887)*

Imagen



Fecha 5-XI-1887 **Localización** ADPJA, sig. 3134/33
Publicación Jaén: Tipografía del Hospicio de Hombres a cargo de D. Veremundo Morales, 1910
Descripción, comentario y notas Documento impreso, 48 págs. Consta de 26 capítulos, 229 artículos y disposiciones generales. Anexo se inserta el Reglamento para la Administración y Contabilidad de los Establecimientos de Beneficencia, con 56 artículos.

El texto, redactado por el diputado D. Bernabé Soriano, fue firmado el 6 de noviembre de 1887 por el presidente de la Diputación, Mariano Estremera, y los vocales Secretarios, Jesús M. Niño e Ildefonso Torres. Probablemente se base en el proyecto de Reglamento para el Régimen interior del Hospital, Hospicio de Hombres y de Mujeres de 1883.

El capítulo II constituye una declaración de intenciones: “Este Establecimiento está destinado a albergar, socorrer, educar y ocupar a los pobres completamente desvalidos o incapaces de un trabajo formal ya por su edad, ya por su estado físico”.

El capítulo estando dedicado el XX a la Académica (sic.) de Música. Reglamento de Administración

Texto extractado:

CAPÍTULO XX. DE LA ACADÉMICA DE MÚSICA

Art. 131. La academia de música estará a cargo de un Profesor y un pasante con los sueldos y gratificaciones consignados en el presupuesto provincial.

Art. 132. Para el mejor orden de la enseñanza de la música habrá dos clases: una de solfeo por la mañana y otra de instrumentos por la tarde, durando cada una de ellas cuando menos dos horas.

Art. 133. En la clase de solfeo se enseñará en la primera hora los principios elementales de la música, y en la segunda, estudios de ampliación de la misma, y lecciones de solfeo a los alumnos de la de instrumentos.

Art. 134. Estas clases estarán dotadas del material y menaje necesarios a la enseñanza de la música.

Art. 135. El número de asilados a quienes se dé esta enseñanza será ilimitado, procurando no baje de 40.

Art. 136. El Profesor organizará sus trabajos y enseñanza, a términos que se encaminen a la formación y sostenimiento de una música marcial.

Art. 137. Cuando la música asista a espectáculos públicos o privados en la capital, será retribuida por la persona o Corporación que lo solicite con la suma de veinte pesetas por cada punto o asistencia, cuya suma se distribuirá en la forma siguiente:

2 pesetas 50 céntimos	al Profesor
1 peseta 50 céntimos	al pasante
1 peseta	al celador
De las 15 [ptas.] restantes	8 ingresarán en la Caja provincial y 7 en la de ahorros.

Tanto esta cantidad como cualquier gratificación que hagan con destino a los asilados las Corporaciones o particulares, serán distribuidas por el Profesor, teniendo en cuenta el trabajo o aplicación de cada uno de ellos, consignándose lo que a cada cual corresponda en su respectiva libreta.

Art. 138. Cuando los espectáculos a que asista la música sean fuera de la capital, el que lo solicite abonará los gastos de viaje de ida y vuelta, los de manutención y hospedaje, así como 40 pesetas por día, incluyendo los de ida y vuelta, y además una gratificación diaria de 7 pesetas 50 céntimos al Profesor, 5 al pasante y 2,50 al celador.

Art. 139. Las cantidades que se refieren en los artículos anteriores serán recibidas por el Profesor, quien expedirá el oportuno recibo.

Art. 140. En todos los actos públicos será dirigida por sus Profesores, e irán acompañados los músicos de un celador.

Art. 141. La orden para que la música asista a espectáculos públicos o privados, será dada por los Diputados Visitadores.

Art. 142. Sólo por acuerdo de la Diputación o Comisión provincial, podrá concederse con dispensa del pago de las retribuciones que en este Reglamento se señalan. Estas órdenes serán comunicadas al Interventor para su debido cumplimiento.

Art. 143. Si al recibir la orden de salida el Profesor juzgara que la música no podía llenar su cometido por falta de instrumentos, de repertorio, bajas u otros motivos dignos de tenerse en cuenta, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Interventor a los efectos oportunos.

Art. 144. Ningún asilado podrá ser [dado] de baja en la banda de música antes de los 18 años, a no ser por causa de salud.

Art. 145. En los días en que presten sus servicios fuera del Establecimiento se les dispensa de la asistencia a las Escuelas y talleres, así como en los que tengan que prepararse para ello.

Del profesor

Art. 146. Es el responsable de la enseñanza de los alumnos, siendo sus obligaciones las siguientes:

- 1ª Dirigir todas las obras que se ejecuten, marchando a la cabeza de la banda cuando ésta preste algún servicio público.
- 2ª La enseñanza en la clase de instrumentos.
- 3ª El arreglo de las piezas de música, lecciones y partituras.
- 4ª Dirigir y vigilar la clase de solfeo. Y
- 5ª Llevará un libro-registro de los asilados que concurran a la academia.

Del pasante o auxiliar

Art. 147. Estará a las órdenes del Profesor, sustituyendo a éste en sus ausencias y enfermedades.

Art. 148. Es el encargado de la enseñanza en la clase de solfeo.

[Del celador]

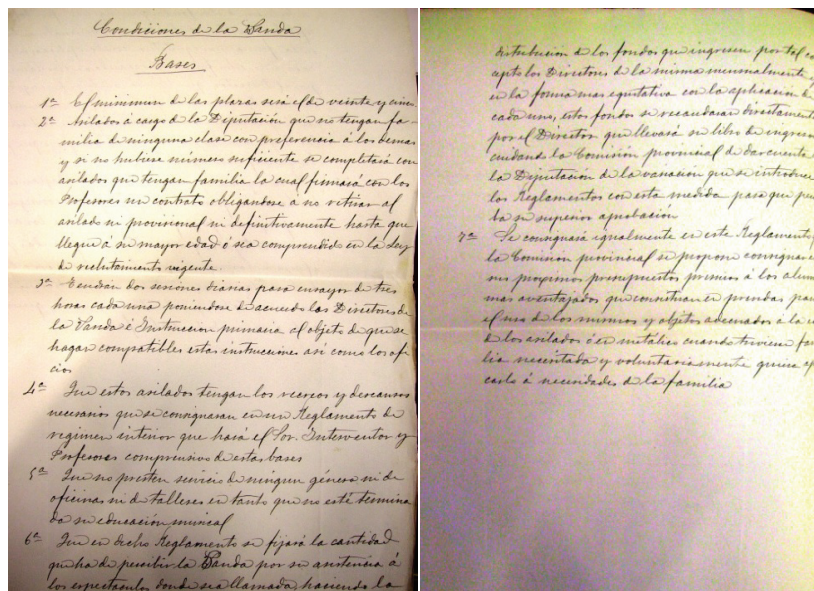
Art. 149. Un Celador auxiliará a los Profesores de música en las horas de clase y estudios.

Art. 150. Cuando la banda preste algún servicio público, dicho Celador acompañará a

los individuos que la forman al sitio de la cita, cuidando vayan con el orden y aseo correspondiente, regresando igualmente con ellos al Establecimiento.

Id. 6 *Bases para el funcionamiento de la banda (1903?)*

Imagen



Fecha En margen del fol. 2v. se lee: **Localización** ADPJ, sig. 2361/78
"1903 varios, Jaén febrero". La redacción pudo ser anterior

Publicación Reproducido parcialmente por M^a Rosa MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos en el Jaén del siglo XIX*, Jaén: Ayuntamiento, Concejalía de Cultura, 2000, pág. 109¹.

Descripción y notas Documento manuscrito, 1 fol. Contiene 7 bases.

Texto:

- 1^a El mínimo de las plazas será el de veinte y cinco.
- 2^a Asilados a cargo de la Diputación que no tengan familia de ninguna clase con preferencia a los demás y si no hubiese número suficiente se completará con asilados que tengan familia la cual firmará con los Profesores un contrato obligándose a no retirar al asilado ni provisional y definitivamente hasta que llegue a su mayor edad o sea comprendido en la Ley de reclutamiento vigente.
- 3^a Tendrán dos sesiones diarias para ensayar de tres horas cada una poniéndose de acuerdo los Directores de Banda e Instrucción primaria al objeto de que se hagan compatibles estas instrucciones así como los oficios.
- 4^a Que estos asilados tengan los recreos y descansos necesarios que se consignarán en un Reglamento de régimen interno que hará el Sr. Interventor y Profesores comprensivo de estas bases.
- 5^a Que no presten servicio de ningún género ni de oficinas ni de talleres en tanto que no

¹ M^a Rosa MARTÍNEZ ANGUITA, *La música y los músicos en el Jaén del siglo XIX*, Jaén: Ayuntamiento, Concejalía de cultura, 2000, maneja otras dos signaturas diferentes: ADPJ, legs. 2361/77 y 2432/2.

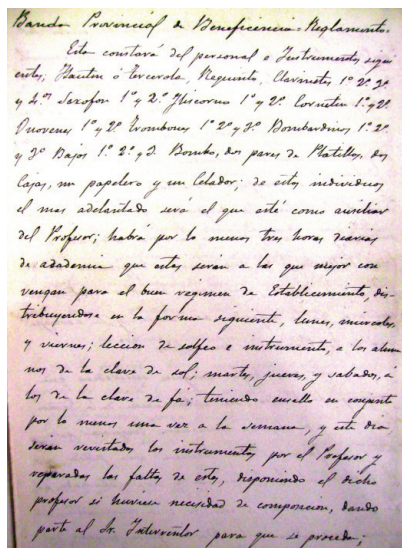
esté terminada su educación musical.

6ª Que en dicho Reglamento se fijará la cantidad que ha de percibir la Banda por su asistencia a los espectáculos donde sea llamada, haciendo la distribución de los fondos que ingresen por tal concepto los Directores de la misma mensualmente y en la forma más equitativa con la aplicación de cada uno, estos fondos se recaudarán directamente por el Director que llevará su libro de ingresos cuidando la Comisión provincial de dar cuenta a la Diputación de la variación que se introduce en los Reglamentos con esta medida para que perciba su superior aprobación.

7ª Se consignará igualmente en este Reglamento que la Comisión provincial se propone consignar en sus próximos presupuestos premios a los alumnos más aventajados que consistirán en prendas para el uso de los mismos y objetos adecuados a la edad de los asilados o en metálico cuando tuvieren familia necesitada y voluntariamente quiera aplicarlo a necesidades de la familia.

Id. 7 *Reglamento para la Banda Provincial de Beneficencia formado por su director, Lorenzo Suárez (1903)*

Imagen



Fecha 23-V-1903 (envío)

Localización Leg. 2361/76

30-V-1903 (aprobación)

Publicación

Descripción y notas

Documento manuscrito de 4 págs. (un folio doblado en cuartilla) por el propio director de la banda, Lorenzo Suárez (mano diferente a las Bases de 1903?). No está articulado y va precedido de escrito del director de la banda, Lorenzo Suárez, al Vicepresidente y Señores de la Excelentísima Comisión Provincial, en el que da cuenta de que la banda no está en condiciones de prestar servicio tras fugarse cinco músicos y justifica la formación del presente Reglamento “para darle a los individuos músicos algunas gratificaciones y [se] estime para lo sucesivo”.

Texto

[1] Banda Provincial de Beneficencia – Reglamento-

Ésta contará del personal o instrumentos siguientes:

Flautín o Tercerola, Requinto, Clarinetes 1º, 2º, 3º y 4ºs, Saxofón 1º y 2º, Fliscorno 1º y 2º, Cornetín 1º y 2º, Onóvenes 1º y 2º, Trombones 1º, 2º, 3º, Bombardinos 1º, 2º y 3º, Bajos 1º, 2º y 3º, Bombo, dos pares de Platillos, dos Cajas, un papelerero y un celador; de éstos individuos el más adelantado será el que esté como auxiliar del Profesor; habrá por los menos tres horas diarias de academia que éstas será a las que mejor convengan para el buen régimen de Establecimiento, distribuyéndose en la forma siguiente: lunes, miércoles y viernes, lección de solfeo e instrumentos a los alumnos de la clave de sol; martes, jueves y sábados, a los de la clave de fa; teniendo ensallo (sic.) en conjunto por lo menos una vez a la semana, y este día serán revistados los instrumentos por el Profesor y reparadas las faltas de éstos, disponiendo el dicho profesor si hubiese necesidad de composición, dando parte al Sr. Interventor para que se proceda.

[2] El profesor dará parte trimestral del estado instrumental, de los individuos y del comportamiento de éstos, como también de la clase material. Vista esta parte será al Sr. Interventor para que lo traslade a la Exma. Comisión, o personalmente lo hará el profesor según la necesidad lo exija.

Si el profesor necesitara horas extraordinarias el Sr. Interventor dispondrá al Celador que los individuos necesarios estén a la hora indicada en el local destinado a la academia a disposición del director de la Banda; así como también el Celador cuidará de la referida academia, y de acompañar a la Banda en sus salidas vistas.

No será baja ningún individuo que companga la Banda, sin autorización de la Exma. Comisión, y si alguno necesitara licencia para ver a su familia esta licencia será pedida por el profesor al Sr. Interventor y será autorizada por la Excm. Comisión, si esta lo cree conveniente; si algún individuo de la Banda fuese fugado del

[3] Establecimiento el profesor lo comunicará al Sr. Interventor y ésta a la Exma. Comisión para que se proceda a su busca o sea baja definitiva según lo crea combeniente (sic.) la Exma. Comisión; así como cuando la Banda no esté en condiciones para poder cumplir, el profesor dará parte de ello exponiendo las razones.

Cuando la Banda sea llamada para algún espectáculo público, será ajustada y cobrada por el profesor interviniendo en el cobro el Sr. Interventor o la Sra. Superiora del Establecimiento.

Si la Excm. Comisión la concediera gratis, el que la solicite, dará una gratificación por lo menos de veinticinco pesetas, y los honorarios o gratificaciones serán distribuidos (sic.) de la manera siguiente, el ~~18~~ 15 % al Profesor, ~~el 8% al Celador~~, el 60% a los individuos que componen la Banda y el ~~20~~ 25% para reparación de instrumentos, si no alcanzara el 25% al sostenimiento de cañas, zapatillas y objetos (sic.) necesarios para la Banda

[4] será pedido por el profesor al Sr. Administrador para que este lo haga en las decenas, como si fuera preciso la adquisición de algún instrumento visto.

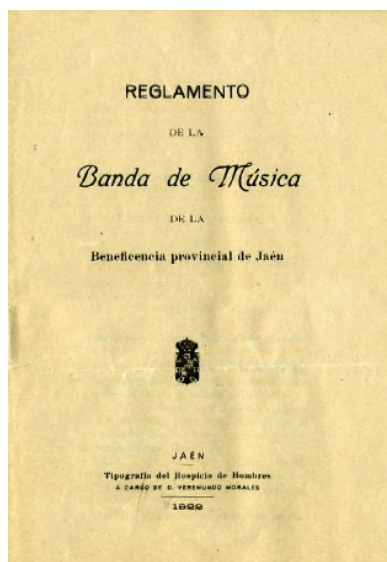
Cada individuo tendrá su libreta a los que trimestralmente se les repartirá las utilidades, interviniendo las referidas libretas el Sr. Interventor y la Sra. Superiora, así como también la destinada a la reparación de instrumentos, las dichas libretas estará a cargo del profesor después de intervenidas y firmados por los interesados.

Jaén 22 de Mayo 1903

El Director de la Banda
Lorenzo Suárez [firma]
Cumplido en 14 de Julio 1903
Trasladado al Sr. Interventor de Beneficencia.

Id. 8 *Reglamento de la Banda de Música de la Beneficencia provincial de Jaén, 1922 [reformado en 1925]*

Imagen



Fecha **Localización** ADPJ, sig. 2432/2

Publicación Jaén: Tipografía del Hospicio de Hombres a cargo de D. Veremundo Morales, 1922

Descripción y notas Consta de 7 capítulos, 35 artículos, más disposiciones generales (5 artículos), 14 págs. Las modificaciones aparecen en indicaciones manuscritas a lápiz sobre el texto original de 1922 consultado o en los márgenes.

Texto²:

CAPÍTULO I: Régimen y sostenimiento de la Banda

Art. 1.º La Excma. Diputación, satisfaciendo exigencias de la cultura, sostiene y costea la Banda de música provincial.

Art. 2.º La Banda será dotada de instrumental suficiente y en condiciones, con el complemento de tambores y cornetas, costeados por la Excma. Diputación.

Art. 3.º Siempre que la Excma. Diputación requiera la Banda para algún acto oficial, acompañará a la Corporación gratuitamente.

Art. 4.º Ningún músico, mientras permanezca en el Hospicio como asilado, podrá pertenecer a otra banda, no siéndole permitida su estancia en Beneficencia, perteneciendo a otra banda que no sea la de Beneficencia provincial.

Art. 5.º Los músicos podrán asistir aisladamente (siempre que el Reglamento del

² Aparece tachado el texto que desaparece en 1925, indicándose en cursiva la nueva redacción.

Hospicio lo permita) a teatros, funciones religiosas, de esparcimiento o de otro género, en orquestas y capillas, con autorización del Director de la Banda y previa orden del Vicepresidente de la Comisión provincial.

Art. 6.º Ningún músico podrá prestar su concurso a otra banda o charanga, prohibiéndose la formación de agrupaciones para serenatas ú otros actos análogos.

Art. 7.º Cuando la música asista a un acto oficial o particular, sus individuos irán uniformados con arreglo al modelo aprobado y costado por la Excma. Diputación.

CAPÍTULO II: *Del personal*

Art. 8.º La banda de música se compondrá de un Director, siete músicos distinguidos y siete de primera; siete músicos [de segunda]; doce educandos y siete meritorios, completando un total de cuarenta. Si hubiere personal útil y suficiente de entre los educandos, se formaría otra banda de tambores y cornetas como complemento de la Banda de música y bajo la misma dirección.

Art. 9.º La clasificación de músicos la hará exclusivamente el Director.

CAPÍTULO III [*Obligaciones del director*]

Art. 10.º Nombrado ya el Director por la Excma. Diputación provincial, y considerado como uno de tantos Profesores de la Beneficencia, no podrá ser separado sino mediante formación de expediente.

Art. 11.º Las obligaciones del Director serán:

1ª Dirigir, ensayar y preparar las obras.

2ª Procurar que en su presencia en la Academia, como en todos los actos a que asista la Banda, guarden sus individuos el más perfecto orden y respeto.

3ª Hacer respetar y cumplir a sus subordinados lo dispuesto en este Reglamento y demás órdenes que dimanen de la Superioridad.

4ª Anotar las faltas de puntualidad o asistencia de los individuos a la academia, ensayos y demás actos a que concurra la Banda, a cuyo efecto llevará un músico distinguido su libro o registro correspondiente, del que dará cuenta al Director.

5ª Estimular el progreso artístico de sus subordinados.

6ª Preparar la Banda de su dirección para que pueda tomar parte en certámenes y fiestas que hubieran de darle lauros.

7ª Presentar anualmente a la Excma. Diputación un inventario de las obras, instrumentos y demás objetos.

8ª Para el fomento del repertorio de la Banda, pasará el Director cada trimestre a la Comisión una relación de obras nuevas, que serán incluidas en el correspondiente inventario. Para subvenir a los gastos de adquisición de obras y material, se librá al Director la cantidad consignada en el presupuesto provincial.

Art. 12.º El Director se hará cargo de hacer los recibos bajo su firma y cobrar las cantidades de los actos a que asista la Banda; [~~de ingresar en la Caja de la Diputación las cantidades asignadas bajo recibo de resguardo del Sr. Depositario;~~] distribuir a los músicos las cantidades asignadas y descontar las multas a los mismos que les fueran

impuestas é ingresarlas en [caja] *una caja especial a cargo del interventor para premiar con ella a los más aplicados y constantes.*

Art. 13.º El Director tendrá dentro de su cargo las facultades necesarias para que su autoridad no resulte ilusoria, debiendo poner en conocimiento de la Comisión provincial cuantos asuntos merezcan su atención. Está autorizado para imponer multas y si la falta cometida requiriera mayor castigo, lo pondrá en conocimiento de la misma Comisión provincial para su resolución.

Art. 14.º Cada músico distinguido y de primera tendrá la obligación de repasar a los educandos, músicos y meritorios que el Director le designe, pudiendo exigir de aquél la debida responsabilidad si abandonara el cumplimiento de su deber.

Art. 15.º El Director podrá proponer a la Comisión las modificaciones que crea oportunas de este Reglamento, siempre que estas modificaciones tiendan al mejoramiento de la Banda.

CAPÍTULO IV [Sustitución del director en su ausencia]

Art. 16.º En ausencia del Director, el encargado de la Dirección de la Banda será indicado por el mismo Director en el acto de empezar a hacer uso de licencia de entre los músicos distinguidos, el cual irá alternando con los de su clase para que todos disfruten de la instrucción que proporciona la dirección.

Art. 17.º La autoridad del encargado estará siempre limitada por la del Director, como la de éste lo está por la del Diputado Visitador del Establecimiento y [Vice]presidente de la [~~Comisión provincial~~] *Diputación*, no pudiendo imponer correctivos a su presencia. De las correcciones que imponga en ausencia del Director dará a éste conocimiento.

Art. 18.º El cargo de encargado no exime al individuo que lo desempeñe, de tocar en la Banda el instrumento y papel que le designe el Director.

CAPITULO V: De los músicos

Art. 19.º Los individuos de la Banda están obligados a concurrir diariamente a clase una hora antes por lo menos para practicar con el instrumento, estudiar y repasar. Se presentará el individuo a todos los actos con puntualidad y si lo hiciere después de haber empezado un acto o pieza, será castigado: si la falta fuese total o una pieza no justificada, se le impondrá una multa.

Art. 20.º Para separarse de la Banda o dejar de pertenecer a ella, lo ha de solicitar por escrito de la Comisión provincial, previo informe del Director, que irá estampado en la solicitud. De prescindirse de este requisito, el interesado perderá el interés o cantidades que tenga en su cartilla.

Art. 21.º Los individuos de la Banda cuidarán con esmero del uniforme e instrumento que se le confie. Si en las revistas que el Director pasara cuando lo considere oportuno o conveniente, encuentra abandono o desidia, se impondrá al poseedor de la prenda o del instrumento perjudicado un severo correctivo, siendo de cuenta del que cometiere la falta, satisfacer el importe de la reparación de los desperfectos y daños causados, siéndole descontado ese importe del de los repartos o del fondo de su cartilla.

Art. 22.º Las boquillas, cañas, muelles, etcétera y demás efectos que necesiten renovación o reparación, se les facilitarán al Director de las cantidades que ingrese la

Banda [~~hasta tanto que haya asignación para este objeto, en el presupuesto provincial~~] con tal objeto, si estos no fueran suficientes con cargo a la caja provincial se librará lo que faltare.

CAPÍTULO VI: Plantilla de las cantidades a ingresar y repartir según las asignaciones siguientes

Para [la Caja provincial]	el 40%?	
atender necesidades que surjan de los asilados,		el 20%
Para [el Director de la Banda]	el 10%	
restituciones o reparaciones de material		el 5%
Para siete músicos distinguidos	el 15%	el 7%
Para siete músicos de 1ª	el 11,5%	el 6%
Para siete músicos [de 2ª]	el 7%	el 4%
Para 19 educandos y meritorios	el 10%?	el 5%
Para los acompañantes o celadores	el 6,5 %	el 3%
Total	100 %	100%

Art. 23.º Siempre que la Banda sea invitada a concurrir a certámenes o fiestas particulares, deberá hacerlo sujetándose a la siguiente

TARIFA de precios, libre de gastos de locomoción y estancia

Por asistir FUERA DE LA LOCALIDAD, solamente 175 ptas.
por un día

Por más de un día, a razón diaria 125 ptas.

EN LA LOCALIDAD

A procesiones de Semana Santa, cada una	125 ptas.
Si dos procesiones salieran juntas, se cobrará a razón de	100 ptas. por cada Cofradía
A procesiones durante el día, por cada hora	20 ptas.
A id. de noche a siete de la mañana, por cada id.	25 ptas.
A serenatas, veladas, verbenas, etc. por cada id.	20 ptas.
A la romería del Santo Cristo de Chircales por	75 ptas.
A la id. de Nuestra Señora de la Cabeza por cuatro días	425 ptas.
A cada corrida de novillos	40 ptas.
A cada id. de toros	60 ptas.

Art. 24.º Los actos no previstos en la anterior tarifa serán contratados por el Director, previa autorización especial para cada caso del Vicepresidente de la Comisión provincial, y se cobrarán según su importancia.

Art. 25.º De los contratos que se realicen dentro o fuera de la capital, se entregará el 10% para la Caja provincial; el resto se repartirá; la mitad en el acto y la otra mitad ingresará en cartillas individuales según las asignaciones que cada uno tenga en plantilla. De este fondo no podrán extraerse cantidades parciales algunas bajo ningún pretexto, y solamente percibirán la totalidad de su aportación cuando el interesado deje de pertenecer a la Banda con informe favorable del Director y consentimiento expreso de la Comisión provincial.

Art. 26.º Separado un individuo de la Banda o expulsado que haya sido, no podrá volver a pertenecer a ella.

Art. 27.º La reposición de instrumentos y composturas, así como los demás gastos de

accesorios, etc. de los mismos, será de cuenta y cargo de la Caja de la Excma. Diputación.

Art. 28.º El Director podrá efectuar la venta de instrumentos y efectos de desecho de la Banda, previa autorización de la Comisión provincial, ingresando su importe en la Caja provincial, como también de la compra de instrumentos para su reposición o aumento si fuera necesario y con autorización de dicha Comisión.

Art. 29.º En resumen, vendrán a ingresar en caja con destino a lo que previenen los artículos 27 y 28, las cantidades siguientes:

1º El importe de las multas que se impongan.

2º Las cantidades que correspondan a los individuos que por cualquier causa fueran expulsados o dejaran de pertenecer a la Banda, según previene el artículo 20.

3º El producto de la venta de instrumentos y demás efectos de desecho.

4º El 10% de los contratos particulares a que concurra la Banda.

CAPÍTULO VII: *De la Academia*

Art. 30.º Se establece una Academia de música en la Beneficencia provincial, instalándose en el Hospicio de Hombres, bajo la advocación de Santa Cecilia, para dar la enseñanza de solfeo elemental y superior, así como de instrumentos de Banda a los allí asilados que reúnan condiciones y con el fin de fomentar el progreso artístico de los individuos que a ella pertenezcan. Dicha enseñanza se distribuirá en cursos académicos que darán principio el día 1º. de Octubre y terminarán el 31 de Mayo del siguiente año.

Art. 31.º Todos los años se verificarán oposiciones a premios entre los alumnos sobresalientes, que consistirán en uniforme o instrumento o prenda útil que se costeará por la Caja provincial.

Art. 32.º El Director de la Banda lo será a la vez de la Academia y establecerá el método de enseñanza que crea más eficaz.

Art. 33.º Las clases serán diarias a excepción de los jueves, domingos y días festivos y su duración la determinará el Director, teniendo en cuenta su importancia y número de alumnos.

Art. 34.º Si por circunstancias especiales de urgencia o premura de tiempo hubiera necesidad de ensayos especiales, podrán utilizarse los mismos los domingos que los días festivos.

Art. 35.º Durante el verano los ensayos serán exclusivamente de Banda para realizar excursiones ya por contrato fuera de la capital o bien por sport o instrucción, en los contornos de la población.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36.º A los músicos mayores de bandas militares que pretendieran reclutar músicos de la provincial de Beneficencia para las de sus Regimientos y suponiendo que consiguiera, como es natural, hacerlo de los más aprovechados de la misma, se les exigirá para los que se alistase, la clasificación de músico de tercera, por lo menos, al ingresar en el Cuerpo. Si en el Regimiento no hubiera en aquellos momentos plazas de esa clase o los asilados que pretendiesen ingresar en la militar no poseyeran la suficiente

preparación para ocupar aquella categoría, seguirán en la de Beneficencia hasta que hubiese vacante de tercera en el Regimiento o completasen aquí su educación artística necesaria para dicha categoría militar.

Art. 37.º Por ningún concepto asistirá la Banda de Beneficencia gratuitamente a ningún acto particular, salvo orden en contrario del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial. Este, pues, podrá disponer la asistencia gratuita a cualquiera solemnidad, dando cuenta a la Comisión provincial en su sesión más próxima.

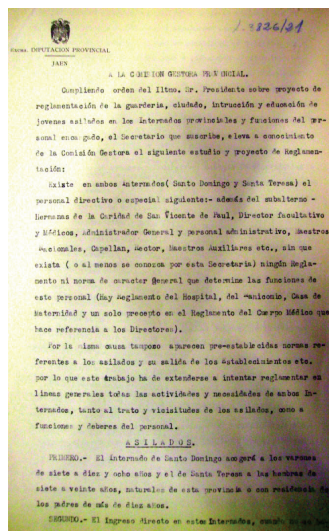
Art. 38.º Los casos no previstos en el presente Reglamento, así como las dudas que pudieran surgir en su aplicación, serán resueltas por la Comisión provincial o por el Sr. Vicepresidente de la misma, en caso de urgencia, oyendo al Director de la Banda en caso necesario.

Art. 39.º Las prescripciones de este Reglamento podrán modificarse siempre que lo estime oportuno la Excma. Diputación provincial o en su nombre, por razón de urgencia, por la Excma. Comisión provincial.

Art. 40.º La Excma. Comisión provincial entenderá en todos los asuntos y cuestiones referente a la materia objeto de este Reglamento, velando por el exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en el mismo.

Id. 9 *Proyecto de Reglamento para el cuidado, instrucción y educación de los asilados en los internados provinciales (1945)*

Imagen



Fecha 20-VI-1945 **Localización** ADPJ, exp. 3826/21

Publicación

Descripción y notas Documento mecanografiado, 4 fols. Consta de escrito introductorio dirigido a la Comisión Gestora Provincial, 20 artículos organizados en varios capítulos sin numerar (Asilados; Escuelas, talleres y academias; Diputado encargado o ponente; Hermanas de la Caridad; Director facultativo; Capellán-rector; Maestros auxiliares o preceptores; Personal administrativo).

No hay referencia expresa a la academia música o a la banda.

Texto extractado (capítulo dedicado a las Escuelas Talleres y Academias (arts. 13 y

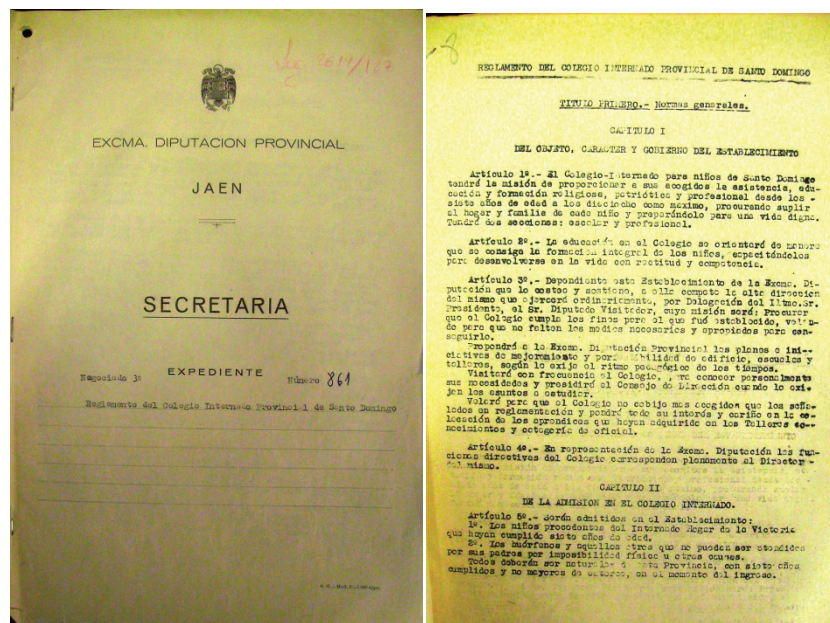
14):

Art. 13.º Todos los niños en edad escolar están obligados a asistir puntualmente a las Escuelas de primera enseñanza y al término de dicha edad serán adscritos a un taller, academia u ocupación, evitando así la ociosidad y procurando capacitarles para que al llegar a la edad de salida puedan tener un oficio que les permita tender a sus necesidades.

Art. 14.º El funcionamiento de los talleres y academias será reglamentado especialmente donde se recogerá el número de aprendices que se destinarán a cada uno, correcciones, premios y retribuciones, autorización para trabajar en talleres o empresas ajenas al Establecimiento, vigilancia de éstos, etc.

Id. 10 *Reglamento del Colegio Internado Provincial de Santo Domingo*

Imagen



Fecha 1955?

Localización ADPJ, exp. 2614/117

Publicación

Descripción y notas Documento mecanografiado, 10 fols, 16 capítulos, 80 artículos. El capítulo 21 está dedicado a los talleres. No hay alusión al taller o sección de música.

27. Libro de gastos e ingresos perteneciente a la Banda de Música del Hospicio de Hombres de Jaén (1865-1868)¹.

Fuente: ADPJ, sig. 1268.

Descripción física: Libro de 32,5x 23 cm. Consta de 147 fols. numerados, de los cuales están escritos los 90 primeros (ingresos fols. 1vº, 2vº, 3vº, 4-13, y gastos fols. 1r., 2r., 3r. y 71-90) interrumpido por liquidaciones mensuales y notas.. Comprado a Ramón Granadino por 40 reales. Visto bueno, Toral y Sagrista.

1. Data o ingresos

<i>Fol.</i>	<i>Fecha (pago y servicio)</i>	<i>Concepto</i>	<i>Localidad</i>	<i>Contratante</i>	<i>Cantidad (escudos, mils.)</i>
0vº	6-XI-1865 5-XI-1865	Actuación de la banda en una novillada en la plaza de toros	Jaén	Manuel Sánchez	10
	12-XI-1865	Pasacalles con cabestros	Jaén	Manuel Sánchez	10
	13-XI-1865	Novillada en plaza de toros de Jaén			10
	8-XII-1865	Procesión para la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, sita en el convento de las monjas de Sta. Clara	Jaén	Jacinto Saeta?, presbítero Depositario de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción	20
	12-XII-1865 13-XII-1865	Serenata (una hora) para el Diputado Juan Viedma	Jaén	Felix Suárez	10
	16-XII-1865	Ídem		Ídem	20
	22-I-1866	Asistencia a la procesión de San Sebastián (¿20 de enero?)	La Guardia	Hermano Mayor de la Cofradía de S. Sebastián	50
	25-I-1866 17-I-1866	Asistencia a la fiesta de San Antonio Abad	Los Villares	Hermano Mayor de la Cofradía de S. Antonio Abad, D. Francisco Cubero	40
1vº	15-II-1866 14-II-1866	Asistencia a fiesta del Entierro de la Sardina	Jaén	Comisionado de la fiesta del Entierro de la Sardina	20
3vº	20-III-1866 18-III-1866	Asistencia a la comedia celebrada en la noche del día 18 de marzo	Jaén	Señores Comisionados en el Teatro	10
	3-IV-1866	Asistencia a cuatro procesiones verificadas el Jueves Santo, Viernes Santo y Domingo de Pascua	Jaén	Gobernador de las Cofradías de las Siete Escuadras sitas en la ermita de San Clemente	80

¹ Notas: Con el fin de unificar los ingresos y pagos se han convertido las cantidades expresadas en el original en reales a escudos y milésimas, teniendo en cuenta que 1 escudo = 10 reales. Hasta 1868, la peseta no se convierte en moneda oficial. Para la facilitar la lectura se ha convertido en tabla.

4-IV-1866	Procesión de Nuestro Padre Jesús		Gobernador o Depositario de la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús	30	
4-IV-1866	Procesión del Santo Sepulcro y de Nuestra Señora de los Dolores, Iglesia de San Juan Bautista	Jaén	Gobernador o Depositario de la Real e Ilustre Cofradía del Santo Sepulcro y de Ntra. Sra. de los Dolores	20	
8-IV-1866	Asistencia a las noches de los tres días de Pascua de Resurrección	Jaén	Señores de la empresa del Teatro?	30	
	Asistencia a las comedias de las noches del 13 y 16 de abril	Jaén	Señores empresarios del Coliseo	20	
3vº/ 4r	27-V-1866	Asistencia de la banda a la procesión de Santa Rita de Casia	Jaén	Tomás Rubio	10
4r	13-VI-1866	Procesión de San Antonio de Padua en la Iglesia Parroquial de San Ildefonso	Jaén	Cristóbal Rubio, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral	10
	17-VI-1866	Asistencia al Baile del Casino Primitivo	Jaén	Depositario del Casino Primitivo	20
	15-VII-1866	Asistencia a novillada en la plaza de toros	Jaén	Señores empresarios de la plaza de toros	10
	29-VII-1866	Anuncio de la banda con los cabestros y novillada en el plaza de toros	Jaén		20
	4-VIII-1866	Asistencia de la banda de música y cantores a la fiesta de Santo Domingo de Guzmán	Jaén	M.R.M.P del Convento de Nuestra Señora de los Ángeles	13
4vº		Asistencia a los paseos públicos de los días 14, 15, 16 y 17 de Agosto y a la iluminación y fuegos del día 17	Jaén	Ilustre Ayuntamiento	50
	26-VIII-1866	Procesión de la Sagrada Imagen de la Divina Pastora	Jaén	Hermano Mayor de la Divina Pastora	20
	8-IX-1866	Procesión de la Sagrada Imagen de Nuestra Sra. de la Aurora		Hermano Mayor de Nuestra Señora de la Aurora	20
	13-IX-1866	Recibimiento de la Cofradía en la fiesta celebrada a la Sagrada Imagen del Cristo de Chircales	Valdepeñas Jaén	Hermano Mayor de la Cofradía del Santísimo Cristo de Chircales	20
	16-IX-1866	Asistencia a la apertura del Instituto	Jaén	Señores del Instituto	20
	24-IX-1866	Novillada en la plaza de toros	Jaén	Señores empresarios de la plaza de toros	10
	7-X-1866	Asistencia a la Fiesta general y Rosario general celebrando a la Sagrada Imagen de la Señora del Rosario, y por tres días que estuvo la banda	Los Villares	Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario	75
	15-X-1866	Asistencia de la banda de música al día [cumpleaños 10-X] de Su Majestad la Reina, a las 12 de la mañana, para manifestar la Imagen de S.M. y a las 8 de la noche del mismo día a la iluminación en celebridad de la misma	Jaén	Gregorio Manjón del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Jaén	20
	17-X-1866	Asistencia a la Iluminación celebrada en la noche de la víspera de Sta. Teresa de Jesús como fundadora de la Religión	Jaén	M. R. Madre Priora del Convento de las Carmelitas Descalzas	10
	22-X-1866	Asistencia a dos corridas de toros ejecutadas en los días 18 y 22 del mes de octubre	Jaén	Señores Comisionados de la plaza de toros	20

4vº/ 5 r.	20-XI-1866 17-XI-1866?	Asistencia el día de la Reina, a las 12 de la mañana y a las 8 de la tarde		Ayuntamiento	20
5 r		Asistencia a la iluminación del 17 de noviembre y Fiesta a Nuestra Señora de la Capilla en la Parroquia de S. Ildefonso	Jaén	Gobernador de la Cofradía de Nuestra Señora de la Capilla	20
	30-XI-1866	Importe de los recibos de libramientos marcados con los números 192 y 193, cuya clasificación se estampa en la data	Jaén	Administración de Beneficencia. Clasificación: 1.Manuel Pertíñez (12-VIII-1866).....0,200 2.Íd. (12-VIII-1866)0,200 3.Íd. (22-VIII-1866)0,750 4.Íd. (23-IX-1866)0,700 5.Íd. (12-IX-1866)0,300 6.Tomás Fernández (24-IX-1866).....3,200 7. Aº Muñoz y Aguilar (13-X-1866).....2,300 8. Manuel Romero (29-X-1866)26,000 9. Juan Gutiérrez (10-X-1866) 0,350 10. Aº Muñoz y Aguilar (12-XI-1866).....7,400 11. Francisco López (28-XI-1866)2,400 12. Antonio Ángel (28-XI-1866) 14,400 13. Francisco López (29-XI-1866)34,000 14. Manuel Pertíñez (28-XI-1866)2,200 15. José Delgado (29-XI-1866).....1,000	95
	7-XII-1866 25-XI-1866	Asistencia al Paseo de la Alameda en la tarde del 25 de Noviembre	Jaén	Excmo. Ayuntamiento, según dispuso el Gobernador Civil	10
5vº	10-XII-1866 8-XII-1866	Procesión de la Purísima Concepción en la tarde del día 8 de Diciembre	Jaén	Jacinto Anguita	20
		Asistencia al Paseo de la Alameda los días 9, 16, 25, 26 y 30 de Diciembre	Jaén	Excmo. Ayuntamiento	50
5vº/ 6r	I-1867	Importe de los recibos de libramiento marcado con el número 189, cuya clasificación se estampa en la data.		Administración de Beneficencia 1. Manuel Pertíñez (4-XII-1866)2,200 2. Policarpo Caballero (13-XII-1866)4,200 3. Gregorio Huertas (21-XII-1866)0,250 4.Claudio Lerín, de Granada (29-XII-1866)..124,300 5. Admón. Granada (29-XII-1866)4,000 6. Pelegrino Leiva (30-XII-1866)1,000 7. Manuel Fernández (31-XII-1866)2,180 8. Sebastián Gutiérrez (30-XII-1866)..... 2,000	140,430
	3-II-1867	Asistencia a la Comedia representada en la noche del día 3 del presente mes		Felix Abad, depositario de la compañía de cómicos aficionados de esta ciudad	10

	4-II-1867 27 y 28-I-67	Asistencia de la banda a la Fiesta Solemne y Procesión celebrada a la Sagrada Imagen de San Antonio Abad	Los Villares	Lucas Gutiérrez, Gobernador de la Cofradía de San Antonio Abad	40
	11-III-1867	Asistencia al Entierro de la Sardina	Jaén	Señores de la Junta de la Sardina	50
	22-IV-1867	Asistencia de 4 cantores y 8 músicos con sus instrumentos a la Fiesta Solemne celebrada a dicha Sagrada Imagen en la Iglesia de la Merced	Jaén	Elvira Sevillano, Hermana Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de la Cabeza	6
	22-IV-1867	Procesión de la Sagrada Imagen de Nuestro Padre Jesús celebrada el Viernes Santo en la Iglesia de la Merced	Jaén	Gobernador depositario de la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús	30
	22-IV-1867	Procesión del Señor Resucitado el Domingo Primero de Pascua	Jaén	Hermano Mayor de la Cofradía del Señor Resucitado, sita en la ermita de San Clemente	20
	24-IV-1867	Procesión del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de los Dolores en la noche del Viernes Santo	Jaén	Señor Gobernador y depositario de la Real e Ilustre Cofradía	20
7r	30-IV-1867	Asistencia de la banda a la fiesta y recepción de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Cabeza en la fiesta	Andújar	Félix Abad, Depositario de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Cabeza sita en Sierra Morena	30
		7 salidas a los Paseos públicos con inclusión de los 3 días de Carnaval en el mercado. Procesión del Santo Sepulcro, tarde del Viernes Santo	Jaén	Ayuntamiento	[Descubiertos 108,4]
	6-V-1867	Procesión de dicha Sagrada Imagen en la Parroquial de la Magdalena	Jaén	Luis Martínez, Hermano Mayor de la Cofradía de la Clemencia	10
	21-V-1867	Procesión del Santísimo Sacramento celebrada en el Sagrario de la Santa Iglesia para suministrar a los impedidos	Jaén	Juan Bautista Ramírez	10
7vº	10-VI-1867	Procesión del Santísimo para suministrar a los impedidos	Torreca- mpo	Hermano Mayor de la Cofradía del Santísimo	25
	16-VI-1867 13-VI-1867	Procesión de San Antonio de Padua	Jaén	Cristóbal Criado, depositario de la Cofradía de San Antonio de Padua, sita en la Parroquia de San Ildefonso	10
	21-VI-1867 20-VI-1867	Asistencia a la corrida de toros ejecutada el día 20 de junio	Jaén	Gerónimo Sánchez	10
	29-VI-1867	Asistencia de la BMHH con los cabestros por las calles públicas para el anuncio de la corrida de novillos	Jaén	Sacerdote Castro	20
8r	6-VII-1867	Asistencia de la BMHH a las festividades del Santísimo Corpus Cristi (sic.) en la forma siguiente:	Jaén	Excmo. Ayuntamiento	[60]
	19-VI-1867	Para descubrir el Retrato de S. M.			10
	19-VI-1867	Iluminación en la noche de 9 a 12			10
	20-VI-1867	Asistencia a la procesión del Smo. Corpus Cristi			30
	20-VI-1867	Función pirotécnica en el mercado por la noche			10
	18-VII-1867 17-VII-1867	Asistencia a novillada	Jaén	Bernardo Tapia	10

	22-VII-1867 10-VII-1867	Procesión para suministrar la Viático a los Pobres de la cárcel	Jaén	Gregorio Manjón	10
	29-VII-1867 26-VII-1867	Serenata dada a Mariano Torregrosa, administrador de Hacienda Pública	Jaén	Manuel Torres	15
	30-VII-1867	Funeral del hijo menor de Pedro de la Cruz, desde la casa del difunto a la parroquia y de ésta al cementerio	Jaén	Pedro de la Cruz	10
8vº	11-VIII-1867	Funeral de Ana Fernández, mujer de Francisco Galindo, desde la Iglesia parroquial de San Pedro al cementerio	Jaén	Tomás y Antonio Cobo	10
	17-VIII-1867	Asistencia a la función ecuestre celebrada en la plaza de toros	Jaén	Señores de la empresa de funciones ecuestres	30
	18-VIII-1867	Asistencia a la función ecuestre celebrada en la plaza de toros	Jaén	Señores de la empresa de funciones ecuestres	30
	9-IX-1867 8-IX-1867	Procesión de Nuestra Señora de la Aurora en la parroquial de San Bartolomé	Jaén	Francisco Ortega, Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestra Señora de la Aurora	20
	15-IX-1867	Asistencia al concierto ejecutado la noche del 15	Jaén	Señores empresarios del teatro	10
8vº/ 9r	IX-1867	Despedida de la Cofradía en la fiesta celebrada a la Sagrada Imagen del Cristo de Chircales en su Santuario	Valdepeñas Jaén	José Tiburio Escabias, Hermano Mayor de la Cofradía del Santísimo Cristo de Chircales	20
	19-IX-1867 16-IX-1867	Apertura del curso académico en el Instituto	Jaén	José Pocoví, Secretario del Instituto	20
	18-IX-1867	Concierto en el Teatro		Antonio Fernández	10
	21-IX-1867 22-IX-1867	Asistencia de una sección de 30 músicos a la Fiesta Solemne, Procesión y Rosario general celebrado en honor de la Sagrada Imagen del Santísimo Cristo de la Columna, ambos días	Torres	Señores comisarios de la Ilustre Hermandad del Santísimo Cristo de la Columna, que se venera en la Iglesia Parroquial de la Villa de Torres	50
	22-IX-1867	Corrida de novillos	Jaén	Gabriel Castro, vecino de Valdepeñas	10
	29-IX-1867	Corrida de novillos en la plaza de toros y pasacalles hasta la plaza	Jaén	Señores empresarios de la plaza de toros	16
9vº	8-X-1867 6, 8 y 9-X	Asistencia a la Fiesta solemne y Rosario general	Los Villares	Hermano Mayor Cofradía Nuestra Señora del Rosario de Los Villares	40
	13-X-1867	Asistencia a la Fiesta solemne y Rosario general (tres días más ida y vuelta)	Cambil	Señores comisarios de la Hermandad del Santísimo Cristo del Mármol que se venera en la Iglesia parroquial de Cambil	60
	18-X-1867	Asistencia en la actuación Ginsnacia Acobrata (sic.)	Jaén	Señores empresarios de la compañía	20
	20-X-1867	Anuncio por las calles públicas de la corrida de toros en la tarde del 19 y asistencia a la corrida	Jaén	Gerónimo Sánchez *Con arreglo a la nueva tarifa impuesta por el Sr. Visitador D. Manuel Sagrista	13,200
	14-X-1867	Asistencia a la Iluminación en celebridad de la beatificación de la Beata María de los Ángeles, celebrada en el Convento de Religiosas Descalzas	Jaén	Juan Aponte	8

	22-X-1867	Asistencia en el día de cumpleaños de la Reina D ^a Isabel II a las 12 (LDG) y a la Iluminación en la noche del mismo día	Jaén	Gregorio Manjón, depositario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional	16
10r	10-XII-1867	Procesión de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora celebrada en el convento de religiosas de Santa Clara	Jaén	Presbítero D. Jacinto Saeta	15
	9-I-1868 7-I-1868	Asistencia al baile celebrado la noche del 7 de enero	Jaén	Depositario del Casino de los Artesanos	13,800
	13-I-1868 17-XI-1867?	Asistencia a la Iluminación del día de la Reina D ^a Isabel II del año pasado	Jaén	Depositario del Ayuntamiento *Según la nueva tarifa	16
10v ^o		Entierros de personas particulares por los niños huérfanos desde el 22 de mayo hasta el 24 de enero de 1868 (894 rs.). 406 rs. restantes: valor de la cera recaudada en los 21 entierros que ha habido en la citada época. Dicha cantidad fue entregada para la construcción de sotanas y roquetes para los niños que asisten a los actos públicos según aparece del recibo BMHH el 28 de marzo de 1867	Jaén	Sor Dámasa Zugarrondo Superiora de las Monjas de la Caridad	130
	1-II-1868	Serenata a los Señores Medinilla	Jaén	José Sequera	8
	12-II-1868 9-II-1868	Procesión de la Bula celebrada en el Sagrario (Iglesia del)	Jaén	José Monescillo, administrador del culto y clero	8
11r	7-IV-1868 19-IV-1868	Procesión para la traslación de las Sagradas Imágenes de Nuestro Padre Jesús a la Iglesia de la Merced y de Nuestra Señora de la Capilla a la Iglesia de San Ildefonso	Jaén	Gregorio Manjón	20
	14-IV-1868 12-IV-1868	Procesión solemne del Resucitado celebrada en la Parroquia de San Ildefonso	Jaén	Hermano Mayor de la Cofradía de Nuestro Señor Resucitado	16,200
	14-IV-1868	Procesión de Nuestro Padre Jesús celebrada en la Iglesia de la Merced, el Viernes Santo	Jaén	Depositario de la Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús	20
11v ^c	14-IV-1868	Procesión solemne del Santo Sepulcro y la Virgen de los Dolores, celebrada en la Iglesia de San Juan Bautista, la tarde del Viernes Santo	Jaén	Depositario de la Real e Ilustre Cofradía del Santo Sepulcro y de Nuestra Señora de los Dolores	20
	12-06-1868 11-VI-1868	Anuncio por las calles de la corrida de novillos, y asistencia a la plaza	Jaén	Juan Caballero (vecino de Jaén)	8
	22-VI-1868 21-VI-1868	Procesión de San Antonio Abad en San Ildefonso	Jaén	Cristóbal Criado, Depositario de la Ilustre Cofradía de San Antonio Abad	8
12r	25-VI-1868	Asistencia a la Fiesta solemne, procesión, iluminación y honras, celebradas por los hermanos difuntos de la Hermandad de San Juan Bautista y por dos días que invirtió la BMHH en el pueblo	Los Villares	Joaquín Garrido, vecino de Los Villares, y Depositarios de la Cofradía de San Juan Bautista	40

	18-VII-1868	Procesión de Nuestra Señora del Carmen, Iglesia de San Pedro	Jaén	Ángel Fernández, tesorero de la Real e Ilustre Cofradía de Nuestra Señora del Carmen	8
	16-VII-1868				
	19-VII-1868	Asistencia a la procesión solemne para suministrar la Viático a los pobres de la cárcel	Jaén	Gregorio Manjón	8
12vº	19-VII-1868	Procesión del Santísimo Corpus Cristi	Jaén	Gregorio Manjón	20
	27-VII-1868	Serenata dada a D. Mariano Torregrosa, Administrador de la Hacienda Pública	Jaén	Manuel Torres	20
	25-VII-1868				
	27-VII-1868	Corrida de novillos	Jaén	José Escabias	8
	25-VII-1868				
	16-VIII-1868	Corrida de toros	Jaén	Señores empresarios de la plaza de toros	20
	15-VIII-1868				
	17-VIII-1868	Asistencia con los cabestros por las calles públicas para la corrida de novillos	Jaén	José Escabias	5
	16-VIII-1868				
13r	IX-1868	Fiesta, procesión y más asistencias, los días 12 y 15º de este mes	Valdepeñas	Hermanos de la Cofradía del Santísimo Cristo de Chircales	60
	18-IX-1868	Asistencia a la apertura del Instituto (curso académico)	Jaén	José Falache, comisionado del claustro de catedráticos del Instituto	15
	22-IX-1868	Fiesta solemne, procesión e iluminación celebrada a la Sagrada imagen del Cristo de la Columna, y por dos días que asistió una sección de 30 músicos a la citada fiesta	Torres	Señores comisarios de la Ilustre Cofradía del Cristo de la Columna	40
13	06-X-1868	Asistencia a Fiesta solemne, procesión, y oficio de difuntos celebrados en honor de Nuestra Señora del Rosario	Los Villares	Hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario	40
	4 y 5-X-1868				
	30-X-1868	Serenata dada al Gobernador Civil de la provincia	Jaén	Juan Berges	7,500
	28-X-1868				
	8-XII-1868	Procesión solemne celebrada en honor a la Purísima Concepción	Jaén	Hermanos de la Cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora	8
TOTAL					2437,93 *Más descubiertos de Ayto.

2. Gastos

<i>Fol.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>	<i>Localidad</i>	<i>Cobrador</i>	<i>Cantidad (escudos, y mils.)</i>
1r	7-XI-1865	Encuadernación de este libro de gastos e ingresos en papel rayado “cuyo recibí se encuentra en la primera hoja”	Jaén	Ramón Granadino, impresor	4
	8-XI-1865 5-XI-1865	Pago por la asistencia a novillada en la plaza de toros, según recibo nº 1	Jaén	Manuel Romero, maestro de la Banda de Música de este Establecimiento	1
	8-XI-1865 5-XI-1865	Ídem	Jaén	Lorenzo Suárez, pasante de la Banda de Música	0,200
	8-XI-1865 5-XI-1865	Ídem	Jaén	Asilados que componen la banda	1,300
	13-XI-1865 12-XI-1865	Asistencia mañana y tarde pasacalles y novillada en la plaza de toros	Jaén	Manuel Romero	2
	13-XI-1865 12-XI-1865	Ídem	Jaén	Lorenzo Suárez	0,400
	13-XI-1865 12-XI-1865	Ídem	Jaén	Asilados	2,600
	8-XII-1865	Compostura de un instrumento denominado [no se lee] o bajo profundo, ponerle un cilindro, dos piezas doradas, resoldarlo, y limpiarlo por dentro y fuera según recibo que se conserva nº 3	Jaén	Visitador del Establecimiento	5
	13-XII-1865 8-XII-1865	Pago por la asistencia a la procesión de la tarde de la Purísima, recibo nº 4	Jaén	Manuel Romero	2
	13-XII-1865 8-XII-1865	Ídem, recibo nº 5	Jaén	Lorenzo Suárez	0,400
	13-XII-1865 8-XII-1865	Ídem	Jaén	Asilados	2,600
2 r	12-XII-1865 13-XII-1865	Serenata (una hora) para el Diputado Juan Viedma según recibo 6	Jaén	Manuel Romero	1
	Ídem	Ídem		Lorenzo Suárez	0,200
		Ídem		Asilados	1,300
		Compra de un saxofón, según recibo nº 8		Juan de Dios Membride	7
		Cera gastada en la noche de la serenata, recibo nº 9			0,700
	18-XII-1865 16-XII-1865	Serenata, nº 10		Manuel Romero	2
		Ídem, nº 11		Lorenzo Suárez	0,400

	Ídem		Asilados	2,600
	Cera gastada en la noche de la serenata, recibo nº 12			0,700
	Compostura de una trompa y siete tonos, recibo nº 13		Juan de Dios Membride	3
	Compra de un clarinete de trece llaves, en buen uso reconocido y aprobado por los Profesores y Maestros de música de este establecimiento, recibo nº 14		Ciriaco Gómez	20
	Compostura de los instrumentos Bastuba y Helicón, recibo nº 15		Juan Bautista Marcon?	4,100
	Compra de una trompa y un cornetín, recibo nº 16			3,600
22-I-1866	Asistencia a la procesión de San Sebastián (¿20 de enero?), recibo nº 17	La Guardia	Manuel Romero	5
	Ídem, recibo nº 18		Lorenzo Suárez	1
	Ídem		Asilados	6,500
3 r 25-I-1866 17-I-1866	Asistencia a la fiesta de San Antonio Abad, recibo nº 19	Los Villares	Manuel Romero	4
	Ídem, recibo nº 20		Lorenzo Suárez	0,800
	Ídem		Asilados “agregados a la Música”	5,600
II-1866	10 leopoldinas, recibo nº 21	Jaén	Juan Mig.?	30
	Once? bujías para el alumbrado de la banda de música, recibo nº 22	Jaén	Justo Santa María	7,700
	38 v (varas?) de cordón de oro para las leopoldinas de los asilados agregados a la Música	Jaén	Manuel del Carmen Ruiz	11,400
8-II-1866	Compostura de un helicón, recibo nº 24		José Torregrosa	0,800
15-II-1866 14-II-1866	Asistencia de la banda al Entierro de la sardina, nº 25		Manuel Romero	2
	Ídem, nº 26		Lorenzo Suárez	400
	Ídem		Asilados	2,600
71r 20-II-1866	Compra clarinete de 13 llaves, recibo nº 27	Jaén	Vicente Jiménez	10
23-II-1866	Enseñanza del redoblante de la BMHH Ramón Expósito, nº 28	Jaén	José Delgado	2
	Siete cuadras de alpaca para el vestuario, nº 29	Jaén	Casa de los señores Torres y Toajas	2,1
10-III-1866	Compra de clarinete de 13 llaves en si bemol, nº 30	Torredelcampo	Vicente Jiménez, vecino de Torredelcampo	14
10-III-1866	Juego de baquetas para el redoblante de la música, recibo nº 31 “por no saber firmarlo lo hizo Juan de Dios de esta vecindad”	Torredelcampo	Agustín Bonal, vecino de Torredelcampo	0,400
17-III-1866	Composición de un trombón	Jaén	José Torregrosa	2,800

	20-III-1866	Composición del redoblante	Jaén	Enrique López	0,400
71v°	20-III-1866	Asistencia de la banda a la comedia celebrada en el teatro, recibo nº 34; Ídem, recibo nº 35	Jaén	Manuel Romero, Maestro de la Banda	1
	18-III-1866			Lorenzo Suárez, pasante	0,200
				Músicos del Establecimiento	1,3
	24-III-1866	Composición de un trombón	Jaén	José Torregrosa	1
	26-III-1866	Composición de la bomba real de un trombón, nº 37	Jaén	José Torregrosa	0,600
	IV-1866	Asistencia a las cuatro procesiones: Siete Escuadras de la ermita de San Vicente, Santo Sepulcro de San Juan Bautista, Nuestro Padre Jesús de la Merced, recibo nº 38; Ídem, recibo nº 39		Manuel Romero, Maestro de la Banda	13
				Pasante	2,600
				Asilados del Hospicio	16,200
72r	IV-1866	Asistencia de la banda al teatro en las tres noches de la Pascua de Resurrección, recibo nº 40 Ídem, recibo nº 41	Jaén	Músico Mayor de la banda de música	3
				Pasante	0,600
				Asilados	3,900
	13-IV-1866	Copia de 2 cuadernos de solfeo para la enseñanza de los músicos del Establecimiento, recibo nº 42	Jaén	Tomás Fernández	3,200
	11-IV-1866	Compostura y arreglo de 32 leopoldinas para los pobres de la banda, recibo nº 43	Jaén	José Aguirre	22,400
	13 y 16-IV	Asistencia de la Música a las Comedias, recibo nº 44 Ídem, recibo nº 45	Jaén	Manuel Romero, Maestro de la Banda	2
				Pasante	0,400
				Asilados	2,600
	27-IV-1866	Composición de un trombón, recibo nº 46	Jaén	Manolico[sic.] Pretiñez? [Pertíñez]	0,150
72v°	29-IV-1866	Adquisición de una colección de piezas de música militar para la enseñanza de los asilados, recibo nº 47 Porte de la anterior	Valencia	José Antonio López, vecino de Valencia	26,400
					0,600
		Conducción del asilado de este establecimiento, Miguel de los Santos Román, por haberlo reclamado por la Junta Provincial de la Ciudad de Málaga	Málaga	Comisionado en las Galeras de la ciudad de Málaga, por orden del Visitador D. Manuel María Velasco	6
	8-V-1866	Composición de un trombón de la Banda de Música de este Establecimiento, recibo nº 48	Jaén	Manuel Pertíñez	0,600
	15-IV-1866	Adquisición de unas estudiantinas y tanda de vales para la enseñanza de los niños destinados a la banda, recibo nº 49	Madrid	José Fernández, vecino de Madrid	8
	27-V-1866	Procesión Santa Rita de Casia, recibo nº 50 Ídem, recibo nº 51	Jaén	Maestro de la banda	1
				Pasante	0,200
				Asilados	1,300
73r	4-VI-1866	Cornetines 3 cornetines, 160 reales unidad Porte de los anteriores de la fábrica al establecimiento		Manuel Romero	50,300
					48
					1,8

		Giro de letra de dicha cantidad, recibo nº 52			0,5
	12-VI-1866	Composición de un trombón, recibo nº 53	Jaén	Manuel Pertíñez	0,400
	13-VI-1866	Procesión de San Antonio de Padua, recibo nº 54 Ídem, recibo nº 55	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez Asilados	1 0,200 1,300
	17-VI-1866	Asistencia de la Banda de música al Casino Primitivo, recibo nº 56; Ídem, recibo nº 57	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez Asilados	2 0,400 2,600
73vº	21-VI-1866	Copia de un cuaderno de música, recibo nº 58	Jaén	Tomás Fernández	1,600
	VI-1866	Papel rayado (pautado) y trabajo invertido en 5 cuadernos de música para la instrucción de los niños agregados a la Banda de Música	Jaén		8
	VI-1866	Gastos adicionales desde noviembre de 1865 hasta fin de junio de 1866 y portes de correspondencias en el presente año y meses anteriores	Jaén		2
74r	15-VII-1866	Asistencia a corrida de toros, recibo nº 1 Ídem, recibo nº 2	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez Asilados	1 0,200 1,300
	29-VII-1866	Asistencia con la banda con los cabestros y novillada	Jaén	Manuel Romero	1,500
	1-VIII-1866	Asistencia a la fiesta solemne de Santo Domingo, recibo nº 3; Ídem, recibo nº 4		Lorenzo Suárez	0,300
	14 al 17-VIII- 1866	Asistencia a los paseos públicos y Fiestas de fuegos en la Iluminación, recibo nº 5; Ídem, recibo nº 6	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	2,500 0,500
	22 y 23-VIII- 1866	Composición de varios instrumentos de la banda, recibo nº 7	Jaén	Manuel Pertíñez	1,850
	12-IX-1866	Composición de un trombón, recibo nº 8	Jaén	Manuel Pertíñez	0,300
	29-VIII-1866	Procesión de la Divina Pastora en la Parroquia de San Ildefonso, recibo nº 9; Ídem, recibo nº 10	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1 0,200
74vº	8-IX-1866	Procesión de la Aurora en la Parroquia de San Bartolomé, recibo nº 11; Ídem, recibo nº 12	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1 0,200
	13 y 16-IX- 1866	Despedida y recepción de la Cofradía del Smo. Cristo de Chircales y apertura del Instituto, recibo nº 13; Ídem, recibo nº 14	Valdepeñas	Manuel Romero Lorenzo Suárez	2 0,400
	24-IX-1866	Corrida de una novillada, recibo nº 15 Ídem, recibo nº 16	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
	24-IX-1866	Copia de 2 cuadernos de solfeo que se han comprado para la enseñanza de los niños agregados a la música, recibo nº 17	Jaén	Tomás Fernández	3,200

75r	9-IX-1866	Asistencia a la procesión de Nuestra Señora del Rosario y a las fiestas, recibo nº 18; Ídem, recibo nº 19	Los Villares	Manuel Romero Lorenzo Suárez	3,750 1,800
	13-IX-1866	Composición de los faroles del alumbrado de la Banda de Música, recibo nº 20	Jaén	Antonio Muñoz Aguilar	2,300
	10-X-1866	Manifestación de la imagen de la Reina e Iluminación, recibo nº 21; Ídem, recibo nº 22	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1 0,200
		Iluminación en el Convento de las Carmelitas Descalzas en la noche de la víspera de Santa Teresa de Jesús, recibo nº 23; Ídem, recibo nº 24	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
75vº	18-X-1866	Corrida de novillos, recibo nº 25; Ídem, recibo nº 26	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
	21-X-1866	Anuncio por las calles y corrida de toros, nº 27; Ídem, nº 28	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1 0,200
	26-IX-1866	22 cuadernos o copias de piezas de música, recibo nº 29	Jaén	Manuel Romero	26
		1 libra de cordel de Reinalejo para el tampor (sic.) de la BMHH, recibo nº30	Jaén		0,350
	12-XI-1866	13 faroles nuevos y composición de otros, recibo nº 31	Jaén	Antonio Muñoz Aguilar	7,400
	17 y 18-XI-1866	Salve y Fiesta principal de Nuestra Señora de la Capilla en San Ildefonso, recibo nº 32; Ídem, nº 33	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1 0,200
	19-XI-1866	Asistencia con la Música al Ilustre. Ayuntamiento en el día de la Reina, a las 12 del día y a la Iluminación a las 8 de la tarde, recibo nº 34; Ídem, nº 35	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1 0,200
76r		2 particellas para las cajas o tambor de la BMHH	Jaén	Francisco López	2,400
	28-XI-1866	Compra de 1 cornetín	Jaén	Antonio Ángel	14
	29-XI-1866	Compra de 1 cornetín y varias partituras para el Piano y la Banda de Música cuya clasificación aparece en su recibo	Jaén	Francisco López	34
	28-XI-1866	Composición de varios instrumentos de la banda según clasifica el recibo	Jaén	Manuel Pertíñez	2
	29-XI-1866	Trabajo en la composición de 1 tambor (sic) y colección de cordones para el mismo	Jaén	José Delgado	1
	4-XII-1866	Composición de 4 instrumentos y 1 trompa	Jaén	Manuel Pertíñez	2,200
	8-XII-1866	Asistencia con la banda a la Procesión de la Purísima Concepción. Ídem	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1 0,200
	25-XII-1866	Asistencia al Paseo de la Alameda el 25 de Diciembre	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100

76v°	29-XII-1866	Composición de varios instrumentos de la banda cuya clasificación se expresa en la cuenta que ha presentado *El total importe 1323 reales de los que se han rebajado 80 por valor de 19 libras 12? de metal viejo que pesaron los instrumentos viejos que el dicho D. Claudio los compró y pagó al respecto de 4 reales cada libra	Granada	Claudio Lerín	124,300
	29-XII-1866	Porte de cajón donde han sido trasladados los citados instrumentos	Granada- Jaén		4
	29-XII-1866	Giro de la letra	Ídem		2,480
	29-XII-1866	Conducción del cajón desde la Aduana de Jaén al Establecimiento	Jaén		1
	25-XI-1866	Derechos por la asistencia con la banda de música al Paseo de la Alameda	Jaén	Lorenzo Suárez	0,100
	19-XII-1866	1 billete y 1 cajón de madera para conducir los instrumentos viejos para su composición por el Maestro Lerín	Jaén	Policarpo Caballero, administrador de diligencias	4,200
	12-XII-1866	Cuenta por las asistencias con la banda del 15 de julio al 7 de diciembre según lo dispuesto por D. Manuel Sagrista en su decreto puesto al margen de la instancia hecha por los mismos asilados	Jaén	Asilados	34
	21-XII-1866	1 maza de madera para el bombo	Jaén	Gregorio Huertas	0,250
76v°	XII-1866	Asistencia al Paseo de la Alameda las tardes del 9, 16, 25, 26 y 30 del mes de diciembre	Jaén	Manuel Romero	2,500
77r				Lorenzo Suárez	0,500
		Por la gratificación del 19% que tienen consignados los asilados por el tiempo que estuvo desempeñando una de las plazas tocando su instrumento hasta que se verificó su despedida por la Junta y referido Sr. Visitador del Establecimiento		José Martínez	1,400
	5-I-1867	4 libras de cera de perma para el alumbrado de la serenata al Sr. Gobernador Civil de la provincia	Jaén		2,800
	24-I-1867	Composición de varios instrumentos de la banda	Jaén	Antonio Muñoz Aguilar	3
77		*Las partidas referidas a 1866 de esta página se han consignado en el 77 r. por estar repetidas			
77v°	27 y 28-I-1867	Asistencia a la Fiesta solemne y procesión de San Antonio Abad; Ídem	Los Villares	Manuel Romero	2
78r				Lorenzo Suárez	0,400
	3-II-1867	Asistencia a la comedia representada, contratada por la Compañía de Cómicos	Jaén	Manuel Romero	0,500
				Lorenzo Suárez	0,100

	26-II-1867	Composición de los trombones de la banda	Jaén	Juan Muñoz	0,600
	11-III-1867	Asistencia con la banda al entierro de la sardina	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	2,500 0,500
78v°	20-III-1867	4 libras de cera comprada para el alumbrado de la serenata dada al Sr. Gobernador Civil en su casa	Jaén	Eugenio Santa María	2,800
	13-IV-1867	Composición de los tambores de la banda	Jaén	Antonio Bello	0,800
		Gratificación que tienen consignada		Asilados	34
	26-IV-1867	1 par de baquetas para el redoblante de la banda de música	Jaén	Antonio Martínez	0,600
	19-IV-1867	Procesión de Nuestro Padre Jesús el Viernes Santo en la Iglesia de la Merced	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1,500 0,300
	19-IV-1867	Procesión de la Soledad el Viernes Santo en la Iglesia de San Juan	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1,000 0,200
79r	21-IV-1867	Procesión del Resucitado en la ermita de San Clemente	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1,000 0,200
	27-IV-1867	Composición de 1 cornetín	Jaén	Manuel Pertíñez [Perteguíñez?]	0,600
	29-IV-1867	Fiesta y recepción de la Cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza en Sierra Morena	Andújar	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1,500 0,300
79v°		Resumen de gastos			
80r	5-V-1867	Procesión del Santo Cristo de la Clemencia en la Parroquia de la Magdalena	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
	24-V-1867	1 piel de cabra, otros efectos y composición de los redoblantes de la banda	Jaén	Félix Jiménez	5,500
80v°	19-V-1867	Procesión de la Viático suministrada a los impedidos de la parroquial de la Santa Iglesia	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
	VI-1867	Derechos 19% procesión Viático y Clemencia	Jaén	Asilados	3,800
	09-VI-1867	Procesión para suministrar la Viático a los impedidos de dicha villa	Torredel-campo	Manuel Romero Lorenzo Suárez (consignación que tiene señalada el día que sale fuera)	1 0,600
	VI-1867	Procesión para suministrar la Viático y San Antonio de Padua	Torredel-campo	Asilados	6
81r	VI-1867	Procesión San Antonio de Padua en San Ildefonso	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
	20-VI-1867	Corrida de toros	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
	19 y 29-VI-1867	Corrida de toros	Jaén	Asilados	5,700

29-VI-1867	Asistencia con los cabestros al anuncio de la corrida de toros	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1,000 0,200
81v° 7-VI-1867	Asistencia con la banda a las festividades del Corpus	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez Asilados componentes de la banda	3 0,600 11,400
3-XII-1866	Compra de 2 flautines negros a 76	Jaén	Antonio Bermejo	15,200
3-VI-1867	Composición de dos bombos de la banda de música	Jaén	Juan Jiménez	1,400
17-VI-1867	Novillada	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
82r 22-VI-1867	Procesión para suministrar la Viático a los pobres de la cárcel; Ídem	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
VII-1867	Derechos asistencia a la procesión de la Viático para los pobres de la cárcel, serenata a D. Mariano Torregrosa y entierro del párvulo Antonio Cruz, hijo de Pedro	Jaén	Asilados	3,700
30-VII-1867	1 piel de cabra para los tambores de la banda de música de este establecimiento y por la composición y armadura de los mismos	Jaén	Antonio Carmona	1,400
25-VII-1867	Serenata a D. Mariano Torregrosa	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
30-VII-1867	Asistencia al entierro del párvulo Antonio Cruz, desde la Iglesia parroquial de la Magdalena al cementerio	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
82v 12-VIII-1867	Asistencia con la banda al funeral de D ^a Ana Fernández, mujer de Francisco Galindo, en la parroquia de San Pedro	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
12-VIII-1867	1 piel de cabra y composición tambores	Jaén	Antonio Carmona	1,400
	Asistencia con la banda al funeral de D ^a Ana Fernández		Asilados	1,900
17 y 18-VIII-1867	Asistencia a 2 funciones celebradas en la plaza de toros	Jaén	Niños Asilados	11,400
17 y 18-VIII-1867	Ídem	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	3 0,600
83r IX-1867	Procesión de la Aurora en la parroquia de San Bartolomé	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1,000 0,200
17-IX-1867	Concierto en el teatro	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
15-VIII-1867	Corrida de toros	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1,000 0,200
17-IX-1867 13 y 16-IX	Despedida y recepción de la Hermandad del Santísimo Cristo de Chircales	Valdepeñas	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1,000 0,200

16-IX-1867	Apertura del Instituto	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1,000 0,200
83v° 18-IX-1867	Procesión de la Aurora Concierto en el teatro Salida y Recepción Cristo de Chircales Apertura del Instituto Corrida de toros 15-VIII		Niños	[17,1] 3,8 1,9 3,8 3,8 3,8
18-IX-1867	Concierto en el teatro	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
25-IX-1867	Fiesta solemne, Procesión y Rosario General Cristo de la Columna	Torres	Manuel Romero Lorenzo Suárez	2 1,200
22-IX-1867	Corrida de novillos		Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
84r 9-X-1867	Trabajo y dos haces de esparto que gastó en la composición de las cestas? que sirven para la conducción del vestuario cuando sale la banda de música a tocar a los pueblos de la provincia	Jaén	Antonio Ruiz	0,400
5 y 6-X-1867	Fiesta solemne y Rosario general a Nuestra Señora del Rosario	Los Villares	Manuel Romero Lorenzo Suárez	2 1,200
12, 13 y 14-X-1867	Fiesta solemne y procesión del Santísimo Cristo del Mármol	Cambil	Manuel Romero Lorenzo Suárez	3 1,800
84v°	Servicios siguientes:		Manuel Romero	[3,650]
23-X-1867	- Corrida de novillos y paseo desde el Establecimiento a la Plaza de toros			0,800
29-IX-1867	- Cumpleaños de la Reina e Iluminación			0,800
10-X-1867	- Iluminación en el Convento de las Descalzas			0,400
16-X-1867	- Asistencia a los títeres			1
18-X-1867	- Asistencia a los novillos y paseo desde el Establecimiento a la plaza de toros			0,650
19-X-1867	- Ídem		Lorenzo Suárez	0,722
	Actuaciones del 29 de septiembre al 20 de octubre. Clasif.:		Asilados (19% de todas las funciones particulares)	[443,2]
30-X-1867	- Novillada y anuncio			30,13
29-IX-1867	- Fiestas de Torres			95
22-X-1867	- Corrida de una novillada			19
22-X-1867	- Fiesta de Los Villares			76
8 y 9-X-67	- Fiesta de Cambil			114

	18-X-1867	- Iluminación de Santa Teresa de Jesús			15,7
	14-X-1867	- Corrida de una novillada			25,3
	20-X-1867	- Función Gimnasia (sic.)			38
	20-X-1867	- Cumpleaños de la Reina			30,13
85r	8-XII-1867	Procesión de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, en el convento de Santa Clara	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez Asilados	0,750 0,150 2,850
85v°	13-I-1868	Servicios:	Jaén	Asilados	5,662
	19-XI-1867	Asistencia Iluminación de la Reina			
	7-I-1868	Asistencia al baile en el Casino de Artesanos			
	19-XI-1867	Asistencia Iluminación de la Reina	Jaén	Manuel Romero	14,90
	7-I-1868	Asistencia al baile en el Casino de Artesanos		Lorenzo Suárez	2,99
		Nota de abono por algunos servicios a los asilados que se sacan de data			2,950
86r	1-II-1868	Serenata dada a los señores Medinilla	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500
	12-II-1868	Procesión de la Bula celebrada en la Iglesia del Sagrario	Jaén	Manuel Romero	0,500
	9-II-1868			Lorenzo Suárez	0,100
	12-II-1868	Serenata dada a los señores Medinilla y Procesión de la Bula celebrada en la Iglesia del Sagrario		Asilados	3,040
	18-IV-1868	3 libras de cera consumidas en las serenata dada al Gobernador civil, Sr. Alcalde y 1er. Señor Penitenciario en celebridad de los días de los citados Señores, cuya serenata se dio con superior permiso a instancias de los interesados	Jaén		2,100
86v°	19-I-1868	Procesión de la traslación de Nuestro Padre Jesús a la Iglesia de la Merced y de Nuestra Señora de la Capilla a San Ildefonso	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez Asilados	1 0,200 3,800
87r		Procesiones del Santo Sepulcro, Nuestro Padre Jesús, y el Resucitado	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez Asilados	2,810 0,562 10,678
	27-IV-1868	2 pares de baquetas de madera para los tambores de la banda	Jaén	José Savate?	5
	29-IV-1868	Efectos y trabajo en la composición del bombo	Jaén	José Quesada	7,600
	9-V-1868	2 libras de cera para el alumbrado de la serenata dada al Señor Gobernador Civil de la Provincia José Sánchez Molina	Jaén	Sixto Santa María	1,400

87v°	28-V-1868	Efectos, hierro, pintura y trabajo invertido en la composición del bombo nuevo de la banda de música	Jaén	Raimundo Ruiz	12,700
	11-VI-1868	Corrida de novillos	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
	21-VI-1868	Procesión solemne a San Antonio de Padua en la Iglesia de San Antonio de Padua	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
	16-VII-1868	Actuaciones: Corrida de novillos, procesión de San Antonio de Padua, funciones en Los Villares	Jaén	Asilados	10,640
88r		Procesión de la Virgen del Carmen	Jaén	Asilados	1,900
		Procesión de la Virgen del Carmen	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	0,500 0,100
	VII-1898 1-VI-1868	Procesión para suministrar el Biático (sic.) a los pobres de la cárcel	Jaén	Asilados Manuel Romero Lorenzo Suárez	1,900 0,500 0,100
88v°	19-VII-1868	Procesión del Corpus Christi	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez Asilados	1 0,200 3,800
	22-VII-1868	1 cerraja para la puerta donde se conservan los papeles de la música y por valor de 1 tornillo para el redoblante	Jaén	Bernardo Ruiz	1,800
	29-VII-1868	Serenata dada a D. Mariano Torregrosa	Jaén	Asilados	3,800
		Ídem	Jaén	Manuel Romero Lorenzo Suárez	1 0,200
	29-VII-1868	Corrida de novillos	Jaén	Asilados Manuel Romero Lorenzo Suárez	1,520 0,500 0,100
89r	15 y 16-VIII-1868	Corrida de toros y anuncio de novillos	Jaén	Asilados Manuel Romero Lorenzo Suárez	4,750 1,250 0,250
	29-VIII-68	2 mazas para el bombo de la banda de música	Jaén	Juan Pérez	1
89v°	20-IX-1868	14 linternas para el alumbrado de la banda de música	Jaén	Francisco Pérez	7
	18-IX-1868	2 correones para los portabombos	Jaén	Francisco García	2
		Fiesta Solemne del Santísimo Cristo de Chircales	Valdepeñas	Asilados Manuel Romero Lorenzo Suárez	11,400 3 0,600
		Apertura del Instituto	Jaén	Asilados Manuel Romero Lorenzo Suárez	2,850 0,750 0,150

90r	Fiesta Solemne del Santísimo Cristo de la Columna	Torres	Asilados	7,600
			Manuel Romero	2
			Lorenzo Suárez	0,500
	42 pares de bolillos		¿?	100,800
7-X-1868	Asistencia a la Fiesta Solemne de Nuestra Señora del Rosario	Los Villares	Asilados	7,600
			Manuel Romero	2
			Lorenzo Suárez	0,400
28-X-1868	Serenata al Gobernador Civil	Jaén	Asilados	1,425
			Manuel Romero	0,500
			Lorenzo Suárez	0,100
8-XII-1868	Procesión de la Purísima Concepción de Nuestra Señora	Jaén	Asilados	1,520
			Manuel Romero	0,500
			Lorenzo Suárez	0,100
TOTAL				1976,109

TOTAL INGRESOS MENOS GASTOS (BENEFICIOS): 461,821 escudos

28. Devoluciones, encargos e inventarios varios de instrumentos para la banda del Hospicio de Jaén a finales del siglo XIX.

1. Nota de los instrumentos devueltos por el establecimiento de Beneficencia al Ayuntamiento el 10-II-1869.

Fuente: ADPJ, leg. 2177/98.

- 5 clarinetes
- 1 trompa
- 3 trombones, todos a pistones
- 4 cornetines
- 2 bombardinos, uno de ellos barítono
- 2 flautines inútiles
- 2 bombardones
- 1 fliscorno
- 5 atriles pequeños de metal con un cuadro de partituras de madera
- 1 bombo con un atril de metal y maza
- 1 porta para íd. de cuero
- 1 par de platillos nuevos
- 2 flautines nuevos

2. Nota de los instrumentos y útiles más precisos [para la Academia de Música del Hospicio de Hombres de Jaén] con sus precios según factura, solicitados por Manuel Romero el 16-II-1869 (autorización de compra de la Comisión de 18-II-1869)¹.

Fuente: ADPJ, leg. 2177/154.

- 1 Tercerola nº 33.....	160
- 1 Platillos nº 144.....	940
- 2 Bombardones nº 96.....	1.200
- 1 Guesa de cañas de clarinete.....	288
- 50 muelles para los pistones.....	100
- 1 Barítono nº 92.....	440
- 2 Trombones nº 100.....	840
- 4 Cornetines nº 112.....	640
- 1 Triángulo nº 140.....	30
- En zapatillas para los clarinetes.....	50
- Una resma de papel de música (surtida) de 10 pautas.....	240
Total.....	4528 (reales)

¹ Los instrumentos fueron comprados tras devolver al Ayuntamiento los que figuran en la nota anterior aunque su correspondencia no es exacta.

3. Compra por la Administración de instrumentos de música y útiles que se necesitan en la Banda de Música del Hospicio de Hombres, con cargo al capítulo 7º del presupuesto del Establecimiento de Beneficencia (29-VI-1872).

Fuente: ADPJ, leg. 3558/68².

- Un clarinete en si b nº 6.....	275
- 4 cornetines nº 112.....	160
- 1 trombón nº 100 en do y en si natural (becuadro).....	105
- 1 bombardón nº 96 en fa y mi natural (becuadro).....	150
- 1 resma de papel de música surtida.....	60
- 1 gruesa de cañas de clarinete y requinto.....	70
- En muelles para los pistones.....	12,50
- En botones con tuerca para los mismos.....	12,50
- 1 boquilla de requinto.....	6,00
- En piezas de música.....	88,25
Total.....	939,25 (pesetas)

4. Inventario de los instrumentos de música para la banda del Hospicio de Hombres de esta Capital, entregados en este día al Director de aquel Establecimiento que será firmado por duplicado por el Señor Vicepresidente de la Comisión provincial, el Director y el Profesor Director de la Banda de música (23-IX-1875).

Fuente: ADPJ, leg. 2170/48.

- Por 3 trombones do y si bemol de Gan Trat [sic.] a 420 cada uno.....	1.260
- 1 barítono ídem de ídem.....	440
- 1 bombardino ídem de ídem.....	500
- 10 cornetines en tono de si bemol a 160 ídem.....	1.600
- 2 pares de platillos de 11 pulgadas a 380 ídem.....	760
- 2 cajas con barillas (sic.) con portacaja de charol y baquetas a 400 ídem.....	800
	Suma: 5.960 ptas.
	Rebaja del 10%: 596 ptas.
	Resta: 5.364 ptas.
- Por 10 docenas [de] cañas de clarinete.....	180
- 1 ídem de ídem de requinto.....	36
- 2 boquillas de requinto Lefeone.....	80
- 4 parches de bombos franceses.....	240

² El importe del pedido, que ascendía a un total de 4.128 reales, fue reclamado por la Casa Romero y Marzo en 1878, es decir, seis años después. ADPJ, leg. 2265/124. La misma Casa vuelve a reclamar en Julio de 1881 la cantidad de 3.014 reales que aún debía el Establecimiento. En el margen de la reclamación de Romero y Marzo de 1881 reza lo siguiente: “Casa Editorial de obras musicales de D. Antonio Romero y Andía, condecorado en España y en el extranjero y premiado con medallas de oro, plata y bronce en Exposiciones Universales. Madrid, Calle de Preciados, 1. Gran surtido de Pianos, Órganos, Arpas, Armoniflautas, Acordeones, Concertinas y demás instrumentos de salón, de los más reputados fabricantes. Música de todos géneros española y extranjera. Instrucción Musical completa. Colección de obras de estudio para todos los ramos del arte. Música religiosa de los más afamados maestros. Más de doscientas zarzuelas de propiedad e infinidad de canciones españolas y aires populares. *Eco de Marte*, Publicación de obras escogidas para música militar a 50 reales mensuales en España y Portugal. Obras didácticas y religiosas del maestro D. Hilarión Eslava”.

- 4 ídem de caja de ídem.....	100
- 2 pares de baquetas de ébano.....	48
- 2 mazas de bombo.....	48
- 1 pandereta fina con adornos.....	160
- 2 castañuelas con su mango.....	60
- 15 juegos de zapatillas.....	60
- 5 atriles de mesa.....	60
	Suma anterior: 6436 ptas.
- Muelles y cabezas para pistones.....	100
	Total líquido: 6536 ptas.

Jaén, 23 de Septiembre de 1875
Fdo.: El Vicepresidente A. Mariscal
El Director Eduardo Balguerías
El Director de la Música Manuel Romero

29. Reglamentos de bandas municipales jiennenses (1926-1935).

Id.	1	<i>Proyecto de Reglamento de la Banda Municipal de Música de Alcalá la Real</i> (1926)	
Fecha	Presentado en sesión plenaria de 23-VIII-1926 y aprobado el 28-X-1926	Localización	Archivo Municipal de Alcalá la Real (Libro de Actas municipales)
Publicación	José IBÁÑEZ SÁNCHEZ, <i>Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)</i> , Alcalá la Real: Ayuntamiento, 1989, págs. 39-40.		
Descripción, contenido y notas	Consta de 34 artículos más uno adicional.		

Texto extractado:

Art. 1º. Se organiza la Banda de Música existente en esta Ciudad, con el nombre de Banda Municipal de Alcalá la Real, a cuyo sostenimiento atenderá el Excmo. Ayuntamiento.

Art. 2º. El Ayuntamiento para mejor servicio de la Banda, facilitará local adecuado y luz para sus academias.

Art. 3º. Las cantidades presupuestadas para sueldos del personal de la Banda, serán abonadas a los individuos de la misma mensualmente en la fecha en que se verifique a los demás empleados municipales, gozando los haberes de aquellos, de la atención preferente que sobre estas obligaciones determina el Estatuto Municipal.

Art. 4º. Las cantidades presupuestadas para la adquisición de instrumentos, uniformes y demás material, serán abonadas tan pronto como lo permitan los ingresos municipales, sin que el abono de estas cantidades pueda dilatarse más que el necesario para el cumplimiento de las demás atenciones preferentes del Municipio.

Art. 5º. De todas las juntas que celebre la Comisión, el Secretario levantará acta, anotándose todos los acuerdos que se tomen, los cuales para ser válidos han de tomarse por la mayoría de los individuos que componen la Comisión.

[...]

Art. 10º. La Banda se compondrá por ahora del personal siguiente: Un director, un subdirector, tres músicos de primera, doce músicos de segunda, dieciséis de tercera, un avisador y papelero con la obligación de transmitir las órdenes del Director, repartir los papeles y colocar los atriles auxiliado de un aspirante meritorio. De un número ilimitado de educandos con objeto de fomentar el divino arte y disponer siempre de elementos capaces de cubrir las vacantes o aumentar el número de plazas, si así se acordara; la enseñanza de estos será completamente gratuita, disponiendo del material y útiles de enseñanza. [Presupuesto anual director: 3.500 pesetas].

Art. 11º. Las plazas que comprende la anterior plantilla se ocupará por los individuos que nombre la comisión provisionalmente a propuesta del director, los cuales

nombramientos, serán sometidos a la Corporación Municipal para la resolución que estime en definitiva procedente.

Art. 12º. El sueldo de que disfrutarán diariamente con arreglo a su categoría es el siguiente:

Subdirector:	1 peseta
Músicos de primera:	75 céntimos
Músicos de segunda:	50 céntimos
Músicos de tercera:	25 céntimos
Avisador:	25 céntimos de aumento sobre el sueldo que le corresponda según su clasificación de música

Art. 29º. En el caso de que el contrato se realice para servicios dentro de la Ciudad, de su importe quedará el 20% para el Ayuntamiento, y con el 80% restante, se formará un fondo de reserva para su reparto entre los individuos de la Banda.

Cuando el contrato se realice para prestar servicios fuera de la localidad, de su importe así como los premios en metálico que la Banda pudiera obtener, irá al Ayuntamiento el 30%, quedando el 70% para ser repartido entre los mismos.

Art. 30º. Con el 80% y 70% de que trata el artículo anterior, y con la recaudación por multas impuestas a los músicos, se constituirá un fondo de reserva que se repartirá cada seis meses en la forma siguiente:

Director:	12%
Subdirector:	7%
Músicos de primera:	4%
Músicos de segunda:	3%?
Músicos de tercera:	2%
Avisador:	1%

Id. 2 *Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Banda Municipal de Música, Academia de Educandos y Caja especial de Fondos. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, año de 1927.*

Imagen



Fecha 20-VIII-1927 (aprobado) **Localización** Biblioteca IEG, sig. D-29-II-1928 (Vº Bº Alcalde) 9263/13

Publicación Villanueva del Arzobispo: Imprenta Juan Campos, 1927.

Descripción, contenido y notas Folleto impreso, 13 págs., 21 cm. Precede al tít.: “Provincia de Jaén, Partido de Villacarrillo”. Contiene 12 capítulos divididos en 57 artículos más uno adicional (salto de numeración en art. 25) y certificado del secretario municipal.

Texto:

[2]

CAPÍTULO I. *Objeto de la Banda, su sostenimiento y gobierno.*

Art. 1º. Bajo la denominación de Banda Municipal de Música de Villanueva del Arzobispo, se organiza una Agrupación artística musical, cuyo sostenimiento y administración corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a los preceptos del presente Reglamento.

Art. 2º. El objeto principal de la Banda, es el fomento del arte musical, como una de las distintas bases de cultura; amenizar los Paseos públicos, dar el mayor esplendor [sic.] a los actos que el Ayuntamiento determine y acompañar a este en los oficiales que así lo acuerde o sea necesario.

Art. 3º. La Banda podrá prestar sus servicios dentro o fuera de la población, en espectáculos, certámenes y fiestas de todas clases, con la previa autorización y contrata de la Alcaldía. A este objeto el Alcalde podrá celebrar contratos en las condiciones del arancel que para estos casos tendrán formado de común acuerdo la Alcaldía y Director, pasando el importe de los mismos a la Caja de la Banda para su distribución en el día oportuno.

Art. 4º. Ningún individuo perteneciente a esta Agrupación artística, podrá prestar su concurso a la organización de otra Banda, ni concurrir a los actos de las que existan, pero sí podrá tocar en orquestas a horas compatibles con su obligación en la Banda.

[3]

CAPÍTULO II. *De la constitución de la Banda.*

Art. 5º. La Banda de música constará de las siguientes categorías:

UN DIRECTOR	Con el haber anual de 2.500 pesetas
DIEZ PRIMERAS PARTES	A los cuales se les dará una subvención de 2.000 pesetas, a repartir entre ellos en la forma y cuantía que después se determinará.
DIECISÉIS SEGUNDAS PARTES	Esta subvención podrá ser aumentada, según la importancia y competencia que la Banda vaya adquiriendo, a juicio del Ayuntamiento.
DIEZ TERCERAS PARTES	

Art. 6º. Las plazas de nueva creación, así como las vacantes que ocurran, se proveerán de la manera siguiente:

La de Director, por concurso u oposición en la forma que acuerde el Excmo. Ayuntamiento.

Y todas las demás por concurso o examen, según las aptitudes de los concursantes, a

cuyo fin éstos serán examinados por el Director y propuestos por el mismo.

Art. 7°. Para el ingreso en la Banda, aparte de las condiciones artísticas que se exigen, será necesario hacer solicitud a este Excmo. Ayuntamiento, la cual deberá llevar informe favorable del Director, acreditar la buena conducta, saber leer y escribir, no exceder de 60 años y presentar certificado de reconocimiento facultativo.

Art. 8°. Habrá un Subdirector, el cual hará las veces de Director en la ausencia y enfermedades de éste, y el que será nombrado de entre los que proponga el Director.

[4]

CAPÍTULO III. *Del Director.*

Art. 9°. El Director será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento previo el oportuno concurso u oposición y con la obligación de asistir a las oficinas de este Ayuntamiento como amanuense, los días y horas que el Sr. Alcalde determine, y no podrá ser separado de su cargo mientras cumpla fielmente sus obligaciones, sino a virtud de expediente.

Art. 10°. El Director está obligado además:

1° A presentar en la Alcaldía en las dos veces de cada año que ésta autoridad le designe, una relación de las obras que la Banda pueda ejecutar durante el mismo, escogidas entre lo más nuevo y variado.

2° A componer e instrumentar para la Banda, las obras que debido a su iniciativa considere oportunas.

3° A dirigir la Banda en público y en los ensayos generales y parciales.

4° A conservar la más exacta puntualidad para dar ejemplo a sus subordinados.

5° A la conservación del orden de la banda, tanto en los ensayos cuanto a los actos que concurra.

6° A que en los ensayos se cumplan las horas que se señalen para ello.

7° A estimular el progreso artístico de sus subordinados.

8° A estudiar y procurar adoptar los adelantos modernos para el mayor perfeccionamiento de la Banda.

9° A preparar la música convenientemente para que pueda concurrir a los certámenes, concursos, festivales, etc., a que pudiera ser invitada.

10° A respetar y hacer cumplir a sus subordinados las disposiciones del presente Reglamento.

11° A proponer la separación de los músicos de todas las categorías que por su comportamiento se hagan acreedores de esta medida.

12° A exigir de los individuos la mayor compostura, y el más escrupuloso aseo, tanto de sus personas como de los uniformes e instrumentos.

Art. 11°. La acción del Director, serán tan desembarazada y expedita cual lo requiere su cargo, y las facultades de que está revestido como Director artístico, debiendo poner en conocimiento de la superioridad cuantos asuntos relacionados con la música merezcan su atención. Está autorizado para amonestar a sus subordinados por faltas, abandono o descuido, y para proponer a la Alcaldía la imposición de multas, cuya autoridad las

[5]

podrá imponer hasta veinticinco pesetas como máximo, las que se harán efectivas de la parte de subvención que ha de corresponderles y en su defecto de la parte de que cada actuación se les distribuya, todo esto en el caso de que el multado se negase a abonarlas, siendo inapelable la corrección que se imponga por el Sr. Alcalde.

Art. 12º. Podrá destinar a los músicos de primeras partes para que den lecciones de repaso a los de segunda y de éstos a los de tercera de aquellos papeles que en la Banda desempeñen, exigiéndoles la debida responsabilidad cuando abandonen o se nieguen a prestar este deber, impuesto por las necesidades del cargo.

Art. 13º. Deberá proponer al Sr. Alcalde Presidente los permisos que cualquier músico necesite para atender a asuntos propios, siempre que estime que al concedérsele no se perjudique el buen funcionamiento de la Banda.

Art. 14º Podrá proponer a la superioridad las modificaciones que crea oportunas en la plantilla del personal, siempre que ésta modificación tienda al perfeccionamiento de la Banda.

Art. 15º. Llevará a efecto, previa la oportuna autorización y determinación de la superioridad, para cada caso concreto la venta de instrumentos y demás efectos de desecho de la Banda, e ingresará su importe en la Caja de Fondos de la misma.

Art. 16º No tolerará falta de asistencia en las que se aleguen por causa de enfermedad si no se justifica oportunamente con certificado facultativo, que deberá expedirse por un Médico de la Beneficencia Municipal, y de cuyo hecho dará conocimiento al Sr. Alcalde Presidente.

CAPÍTULO IV: *Del Sub-Director.*

Art. 17º. El Sub-Director, que será nombrado en la forma que determina el art. 8º, tendrá las obligaciones siguientes:

1º Suplir al Director en ausencias y enfermedades justificadas.

2º Dirigir los ensayos parciales que aquél le encomiende.

3º Prestar su concurso a la Academia de Educando cuando las necesidades de las clases lo requieran, encargándose de la enseñanza e los alumnos que la Dirección le encomiende.

Art. 18º. La autoridad del Sub-Director estará siempre limitada

[6]

por la del Director, y en su consecuencia, de la deficiencias y faltas que observe en su ausencia, dará conocimiento.

CAPÍTULO V: *De los Músicos.*

Art. 19º. Serán nombrados por el Excmo. Ayuntamiento en la forma que indica el art. 7º.

Art. 20º. Están obligados a guardarse entre sí, aquellos respetos y consideraciones que mutuamente se merecen, en atención a sus respectivas categorías.

Art. 21º. Los músicos que designe el Director está obligados a dar enseñanza de instrumento a aquéllos alumnos que la Dirección les señale, y a repasar los papeles de los músicos que se le indique.

Art. 22º. Están obligados todos a concurrir con la más exacta puntualidad a los actos de

la Banda y sus ensayos.

Art. 23°. Cuando algún individuo tenga necesidad de dejar de concurrir a los actos públicos y sólo podrá dispensarse esta falta por causa de enfermedad o fuerza mayor, debiendo justificarse en el primer caso con la oportuna certificación.

Art. 25^{o1} Todos los individuos están obligados a usar el uniforme en los actos oficiales a que concurra la Banda, y en los extraordinarios, previa la oportuna autorización de la Alcaldía.

Art. 26°. Es obligatoria para todos los individuos la asistencia a los actos de revista mensual a la que concurrirá debidamente uniformados. Las deficiencias que sean notadas, tanto en el instrumental como en los uniformes, si éstas son debidas a abandono o descuido, serán subsanadas por cuenta de los interesados.

Art. 27°. Todos los individuos cuidarán de guardar la mayor corrección, compostura y orden, tanto en los ensayos como en los actos que concurren, evitando por todos los medios el desprestigio de la Banda, estándoles prohibido visitar de uniforme los establecimientos en que se observen malas costumbres, caso contrario incurrirán en la responsabilidad que a juicio de la superioridad proceda.

[7]

CAPÍTULO VI: De las faltas y su penalidad

Art. 28°. Se consideran como faltas:

1° La de puntualidad a un acto público no justificada convenientemente, y será sancionada:

Con amonestación la primera vez.

Con la privación de la parte que le corresponda de una actuación, la segunda vez, y

Con la privación de la parte de dos actuaciones, la tercera vez.

2° La falta total de asistencia a un acto público será sancionada la primera vez con la privación de la parte que le corresponda de una actuación; la segunda con la de tres actuaciones y la tercera con la de cinco.

3° La falta de puntualidad o asistencia a los ensayos, será sancionada con la privación de la cuarta parte de lo que le corresponda de una actuación la primera vez; con la de la mitad la segunda vez y con la del total de una actuación la tercera vez.

4° El abandono o descuido en el aseo personal, y en una palabra, todos aquéllos detalles que se observen y sean motivos de desprestigio o decoro para la Banda, serán propuestas por la Dirección para su sanción por la Alcaldía, como ya se dice en el artículo 11.

Art. 29°. La reincidencia después de la tercera falta, penada, será motivo suficiente para proponer la separación de la Banda Municipal de aquél que la cometiere.

Art. 30°. El individuo que haya sido expulsado de la Banda, no podrá volver a ingresar en la misma.

CAPÍTULO VII: Del Avisador

Art. 31°. Habrá un avisador, que será nombrado a propuesta del Director por la Alcaldía, pudiendo recaer este nombramiento en uno de los individuos de la Banda, que percibirá

¹ Salto de numeración.

por su trabajo la cantidad que se convenga, cuyo abono se le hará de los fondos de la Caja de dicha Banda, siendo sus obligaciones:

- Comunicar las órdenes emanadas de la superioridad a los individuos de la Banda, colocar los atriles, repartir los papeles, conducir el material y

[8]

accesorios, corriendo también a su cargo la limpieza y aseo de la Oficina y del material, procurando por lo que a éste se refiere, evitar su deterioro.

- Permanecer en la Oficina las horas que se le señale, y procurar ser fiel intérprete de cuantas órdenes reciba de sus superiores, bien entendido que de no cumplir su cometido a satisfacción, sufrirá el correctivo a que se haga acreedor, el cual si consiste en multa, se le descontará del sueldo que perciba.

CAPÍTULO VIII: De los Ensayos

Art. 32°. Los ensayos será dos en semana, a las horas y en los días que la Alcaldía determine, a propuesta de la Dirección, sin perjuicio de aquéllos otros que sean necesarios y que el Director pondrá en conocimiento del Sr Alcalde.

A estos actos concurrirán con la más exacta puntualidad los individuos de la banda, debiendo el Director o Subdirector pasar lista antes de dar comienzo al ensayo.

CAPÍTULO IX: Del Alcalde Presidente

Art. 33°. El Sr. Alcalde Presidente, entenderá en cuanto se relacione con el funcionamiento de la Banda Municipal, Caja de Fondos y Academia de Educandos. Será auxiliado por el personal de las Oficinas Municipales que estime oportuno; la contabilidad de la Caja de Fondos de la Banda se llevará bajo su dirección por dichos funcionarios, anotará las faltas de todas clases que cometan los individuos de la misma, instruirá los expedientes que forme, llevará libros de registros e inventario del material que se adquiera, y del existente, así como el alta y baja del personal, y el historial de éste y demás actos inherentes de la Banda.

Anualmente tendrá obligación de presentar una Memoria que comprenda cuantos trabajos haya realizado la Banda, dentro del año, expresando los actos a que concurren, número de obras ejecutadas, etc., y en una palabra, dicha Memoria abarcará cuantos extremos se relacionen con las vicisitudes de la Banda

[9]

CAPÍTULO X: De los uniformes e instrumentos

Art. 34°. Todo individuo de la Banda tendrá su uniforme, el que conservará y cuidará, y cualquier deterioro que sufriende por causas no naturales de su uso, será reparado por su cuenta.

Art. 35°. Estos uniformes será costados por los individuos de la Banda respectivamente, a los que se les abonará por el Ayuntamiento la cantidad de 25 ptas. para ayuda de su costo; todo uniforme se reconoce de duración tres años, a contar de la fecha de su confección, y trascurrido este plazo, su poseedor tendrá el derecho a poderlo llevar en caso de cesar en la Banda Municipal y no teniendo obligación a abonar por tal concepto cantidad alguna.

Art. 36°. Con el fin de que la organización de la Banda se lleve a efecto con la mayor facilidad y prontitud, se concede a guisa de estímulo, el uniforme costado por cuenta del Municipio a todos los individuos que ingresen en ella hasta primero de enero de

1928, los cuales tendrá la obligación de atenderlos y reparar aquéllos deterioros que sufriesen por abandono o descuido.

Art. 37°. A partir de la fecha expresada, los individuos que ingresen en la Banda, bien sea en la Escuela de Educandos, tendrá los deberes que el artículo 35 determina.

Art. 38°. Los instrumentos que se vayan adquiriendo por cuenta del Municipio, quedarán a beneficio de la banda, así como la reparación y demás material que fuere necesario.

CAPÍTULO XI: *Régimen y funcionamiento de la Academia de Educandos.*

Art. 39°. La Academia de Educandos tiene por objeto dar enseñanza gratuita de solfeo y manejo de instrumentos de la Banda a los alumnos que soliciten el ingreso en ella, durante los plazos y forma que después se mencionará. Esto alumnos, una vez en condiciones de formar parte de la Banda, tendrá preferencia para ocupar las vacantes que en la misma ocurran, estando hasta tanto que llegue este caso en calidad de meritorios.

[10]

Art. 40°. Dicha Academia estará bajo la dirección del de la Banda a la cual prestará su concurso los demás músicos que el mismo determine.

Art. 41°. La Academia constará de un número de plazas determinadas, a juicio de la Alcaldía, y para el ingreso en la misma, será necesario reunir las siguientes condiciones:

Tener por lo menos catorce años de edad, saber leer y escribir, y observar una conducta intachable.

Art. 42°. La Academia funcionará todo el año, las clases será alternas, de dos horas diarias, como mínimo, que determinará el Sr. Alcalde.

Art. 43°. Todos los alumnos observarán la mayor compostura, así como los respetos debidos para con los profesores, y guardará entre sí la mayor armonía, conservarán en perfecto estado el material de enseñanza que se les entregue, procurando devolverlo en su día sin deterioro alguno. En caso de pérdida o rotura de los elementos de enseñanza, que obren en poder de los alumnos, éstos vendrán obligados a su reposición sin excusa ni pretexto alguno.

Los alumnos se procederán de un cuaderno donde semanalmente los Profesores estampará las notas a que cada uno se haga acreedor por su comportamiento, aplicación y asistencia, cuyas notas deberán ser firmadas por los padres de los alumnos como justificación de quedar enterados.

Art. 44°. Los alumnos que sin causa justificada dejen de concurrir a las clases cinco días consecutivos, serán expulsados de la Academia. El mismo procedimiento se seguirá con aquéllos que durante el año obtengan veinte faltas de asistencia injustificadas.

También serán expulsados aquellos que no demuestren amor al estudio, o que no observen los respetos debidos o no guarden la compostura propia de estos actos.

Art. 45°. El Director, teniendo en cuenta las condiciones de aptitud de los alumnos, indicará el instrumento que a cada uno le sea más factible practicar en Banda y bajo su inspección llevará a efecto la enseñanza del manejo del mismo, y cuando a juicio de aquél se encuentre el alumno en condiciones de ingresar en la Banda, lo hará así, en calidad de meritorio, sin derecho a retribución alguna, hasta que ocurra alguna vacante, y sin que las circunstancias de pertenecer a la Banda sean motivo para que deje de

concurrir a la Academia, hasta el total perfeccionamiento de sus estudios.

Art. 46°. La Academia constará del personal siguiente:

Un Director, cuyo cargo desempeñará el que lo sea de la Banda

[11]

Un Profesor de solfeo

Un Pasante auxiliar

Además ayudarán aquéllos músicos que el Director determine, según preceptúa el art. 40.

Art. 47°. Estos cargos serán nombrados por el Sr. Alcalde, o en quien delegue, a propuesta del Director, quien deberá informar sobre las condiciones de aptitud de los propuestos, debiendo recaer dichos nombramientos en personas que pertenezca a la Banda, a los que se les dará una gratificación por estos trabajos, la cual les será abonada de los fondos de la Caja.

Art. 48°. El Director cuidará de que exista entre el Profesorado aquella unidad de pensamiento indispensable para la más perfecta y eficaz organización de la enseñanza. Al efecto, el Director establecerá un método y forma de la enseñanza que deba adoptarse en armonía con los modernos adelantos y cuidará de que exista más esquisita [sic.] vigilancia para el mejor orden y progreso de la enseñanza.

Art. 49°. Con el fin de estimular la aplicación de los alumnos, todos los años se celebrarán examen y concursos a premios que consistirán en diplomas y cantidades en metálico, cuya cuantía señalará el Ayuntamiento.

Las fechas de exámenes se harán públicas con la debida antelación.

Los Tribunales se constituirán con el Director y Profesorado de la Academia, y serán presididos por el Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, auxiliado por el Secretario.

Art. 50°. Para seguir asistiendo a las clases en años sucesivos, será preciso la presentación de la papeleta de aprobación del curso anterior.

Art. 51°. Los exámenes serán públicos y las calificaciones que obtengan los alumnos serán públicas, para conocimiento de todos.

Las notas o calificaciones que se darán, son suspenso, aprobado y sobresaliente. La nota de suspenso implica la desaprobación, y no dá derecho a cursos sucesivos, si volviera a ser suspenso de nuevo.

Art. 52°. El trabajo burocrático de esta Academia se hará en forma que determina el artículo 33.

Art. 53°. A los individuos que ingresen en la Banda, y que acrediten debidamente la cualidad de pobre, se le dará gratuitamente el material e instrumental que le sea necesario para su educación artístico-musical; en caso contrario, correrán de su cuenta todos estos gastos.

CAPÍTULO XII. De la Caja de Fondos

Art. 54°. De la Caja de Fondos de la Banda, independiente de la

[12]

Caja y Presupuesto Municipal, se organiza la Caja de Fondos de la Banda, cuyos

ingresos serán los siguientes:

1° El 10% de las gratificaciones que perciba la Banda por sus asistencias a los espectáculos [sic.] o fiestas dentro y fuera de la localidad.

2° El importe de las multas que por cualquier causa se impongan a los individuos de la Banda.

3° El producto en venta de los instrumentos y demás enseres de deshecho [sic.] de la Banda, y

4° El sobrante que pudiera existir a fin de año de la consignación para el sostenimiento de la Banda.

Art. 55°. A la reposición de uniformes, así como a los gastos de material de la Banda, y Academia de Educandos, contribuirá la Caja de Fondos de la misma en la medida de sus fuerzas.

Art. 56°. Los libros necesarios y documentación para el mejor orden de la contabilidad, serán llevados por la Intervención de Fondos Municipales, cuyo servicio se organizará por la Alcaldía, a propuesta de aquél funcionario. Trimestralmente se expondrá, y en sitio visible, un estado de los Fondos de la Caja de la citada Banda.

Art. 57°. Los fondos serán custodiados por el Depositario del Municipio, el cual no abonará cantidad alguna sin la previa orden de la Alcaldía.

Art. 58°. Los casos no previstos en el presente Reglamento, así como las dudas y dificultades que puedan surgir en su aplicación, serán resueltos por la Alcaldía, previas las consultas o informes que estime necesarios.

Los repartos de las cantidades que por la asistencia de la Banda a los actos en que sea solicitada, por los particulares, serán repartidas entre ellos en la siguiente forma.

Reparto de 100 pesetas:

Para la Caja de la Banda	10%
Para el Director	8%
Partes primeras	40%
Partes segundas	36%
Partes terceras	6%
[Total]	100%

[13]

Entendiéndose que el reparto se efectuará entre los que asistan al acto, igualmente se repartirá la subvención del Ayuntamiento de la siguiente forma:

Por las partes primeras	48%
Por las partes segundas	42%
Partes terceras	10%

Art. adicional. Tan pronto como la situación económica del Municipio lo permita, se les asignará a cada uno de los individuos que integran la plantilla de la Banda de Música, el haber anual que el Excelentísimo Ayuntamiento determine.

Signo

El Alcalde que suscribe, ha formulado el adjunto proyecto de Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Banda Municipal de Música, Academia de Educandos y Caja especial de Fondos, sometiéndolo a VE por si, estimándolo acertado, presta su aprobación.

Villanueva del Arzobispo, a 12 de julio de 1927,

El Alcalde Presidente,

Julio César Bueno

[14]

DON JUAN JOSÉ CABRERA Y RUIZ, SECRETARIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUAD, DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.

CERTIFICO: Que el precedente Reglamento para el Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Banda Municipal de Música, Academia de Educandos y Caja especial de Fondos, fue aprobado tal y como aparece redactado por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión del día veinte de Agosto de 1927 [en letra], y cuya aprobación fue ratificada por la Corporación Plena, en su sesión extraordinaria del día veinticuatro del actual.

Y para que así conste, y cumpliendo lo mandado por el señor Alcalde, que visa y sella, libro la presente en Villanueva del Arzobispo a 29 de febrero de 1928

Firma

Vº Bº

El Alcalde

Id.	3	<i>Reglamento de la Banda Municipal de Úbeda (1929)</i>
Fecha	21-VIII-1929	Localización Archivo Histórico Municipal de Úbeda, Cab. 21-VIII-1929
Publicación	Cit. en Ginés de la Jara TORRES NAVARRETE, <i>Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V: Miscelánea Histórica</i> , Úbeda: Asociación Cultural Ubetense “Alfredo Cazabán Laguna”, 2005 (1ª ed. 1983), págs. 81-86.	
Descripción, contenido y notas	Contenido en el libro de actas municipales. Consta de 9 artículos, dividido a su vez el 9º en dos secciones (del director y de los profesores) y 30 epígrafes. Rúbrica final del secretario.	

Texto:

Se da lectura y aprueba con ligeras modificaciones el Reglamento de la Banda de Música Municipal:

La Banda creada por el Excmo. Ayuntamiento tiene carácter Municipal y da comienzo su funcionamiento el primero de enero de 1929, a tal efecto, y para atender al sostenimiento de la misma, se consigna en los presupuestos municipales la cantidad necesaria para

distribuirla en la plantilla que a continuación se expresa y con arreglo a lo que determina el artículo de este reglamento.

Artículo I: La Banda Municipal se administrará por el Ayuntamiento, y el Alcalde, como Jefe de este servicio, podrá delegar en un Teniente de Alcalde el cual obrará con facultades para solucionar las dificultades y casos que ocurran en el seno de dicha Banda acerca de sus personas y funcionamiento.

Artículo II: La Banda Municipal se compone del personal siguiente: Un Director, cuatro profesores solistas, seis de primera, diez de segunda, doce de tercera y ocho educandos meritorios. También un avisador y un ordenanza.

Artículo III: Los sueldos anuales que se les asignan son los siguientes:

Un Director.....	4.000'00 pesetas
Cuatro profesores solistas.....	3.650'00 pesetas
Seis profesores de primera clase.....	4.380'00 pesetas
Diez profesores de segunda.....	5.475'00 pesetas
Doce profesores de tercera.....	4.380'00 pesetas
Total todos.....	21.885'00 pesetas

Se crea igualmente una banda de cornetas y tambores compuesta de catorce educados. Para los educados meritorios se establece un premio de cien pesetas u dos de cincuenta, los cuales serán adjudicados en la forma que oportunamente se acuerde.

El avisador tendrá una gratificación anual de 150 pesetas y el ordenanza el jornal de una peseta cincuenta céntimos por asistencia.

Artículo IV: La administración de la Banda se hará directamente por el Ayuntamiento, cuyos fondos ingresará en la Caja Municipal mediante recibos firmados por el Director y con el visto bueno del Alcalde o Teniente de Alcalde delegado.

Artículo V: La Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento acordará las salidas de la Banda fuera de la localidad mediante el oportuno contrato que nunca podrá ser inferior a las cantidades que en siguientes artículos se estipulan, a no ser por acuerdo especial del Ayuntamiento.

Artículo VI: Se fija el precio de 300 pesetas por cada día que la Banda sea contratada fuera de la localidad, más los gastos que lesionasen y mantenimiento de todo el personal y alojamiento. Si asiste la banda de cornetas y tambores el precio del contrato se aumenta en cien pesetas. Los conciertos y asistencias de la Banda dentro de la localidad a petición de particulares o sociedades que no excedan nunca de dos horas, se fija en cien pesetas por cada actuación siempre que éstos terminen a la una de la mañana, y desde esta hora en adelante y sin que exceda de las tres, se cobrará a razón de cincuenta pesetas por hora.

Artículo VII: De los ingresos que tenga la Banda en las asistencias dentro y fuera de la localidad, serán repartidos en la forma siguiente: el setenta por ciento para los profesores, el diez por ciento para la dirección y el veinte por ciento para el Ayuntamiento.

Las cantidades que correspondan al Sr. Director y Profesores se librarán trimestralmente a nombre del primero, quien distribuirá el setenta por ciento entre los Profesores y proporcionalmente al sueldo recibido por cada uno de ellos. Ningún individuo de la Banda tendrá derecho a percibir cantidad alguna de las que hayan ingresado por asistencias si deja de pertenecer a la misma sin dar aviso al Director con un mes de anticipación por lo menos.

Artículo VIII: La Banda tocará sin retribución alguna en los siguientes casos: Durante las

fiestas del Corpus los días que designe la Comisión permanente, los Domingos y días festivos de todo el año si así lo acuerda la comisión, y obligatoriamente desde el Corpus hasta el Domingo siguiente al día de San Francisco, la traída y llevada de la Patrona, durante los días de Semana Santa en todas las procesiones que señale el programa oficial, en la Feria y Fiestas de San Miguel y en todos aquellos que la Corporación asista oficialmente. Además queda facultada la comisión permanente para disponer la asistencia a aquellos actos que por su carácter excepcional requieran su concurrencia aunque no estén previstos en este reglamento.

DE LAS OBLIGACIONES DEL DIRECTOR

Artículo IX: Las obligaciones del Director serán:

Primero: dirigir la Banda en los actos oficiales y ensayos generales siendo puntual para dar ejemplo a sus subordinados.

Segundo: componer para la Banda las piezas musicales que por su propia iniciativa considere necesarias y oportunas.

Tercero: instrumentar durante el año cuando menos seis composiciones entre bailables, marchas y conciertos.

Cuarto: procurar que en la Academia y en todos los actos a que asista la Banda guarden sus individuos el más perfecto orden.

Quinto: hacer respetar y cumplir a subordinados lo dispuesto en este reglamento.

Sexto: hacer que en la academia se cumplan las horas reglamentarias.

Séptimo: estimular el progreso artístico de sus subordinados.

Octavo: preparar la Banda de su dirección para que pueda tomar parte en certámenes y fiestas.

Noveno: anotar los alumnos que se matriculen para tal objeto en el libro de registro.

Décimo: proponer a la Comisión Permanente la separación de los músicos que por su mala conducta se hagan acreedores a esta medida.

Décimo primero: velar porque se conserve en perfecto estado el material de la Banda y Academia.

Décimo segundo: presentar anualmente a la Comisión Permanente un inventario de los instrumentos, accesorios y demás objetos de la Banda y Academia.

Décimo tercero: el director tendrá dentro de su cargo las facultades necesarias para que su autoridad no resulte ilusoria debiendo poner en conocimiento de la Comisión Permanente cuantos asuntos merezcan su atención. Está autorizado para imponer multas siempre que no excedan de seis días de haber. Si la falta cometida requiere mayor castigo lo pondrá en conocimiento de la comisión permanente.

Décimo cuarto: podrá conceder por sí los permisos que cualquier músico necesite para atender asuntos propios, siempre que la falta recaiga sobre actos de academia, quedando reservada a la Comisión Permanente la autorización cuando haya de afectar a actos de servicio. Si la falta fuere motivo de enfermedad no se le tolerará si no se justifica con certificado facultativo

Décimo quinto: el Director podrá proponer a la Comisión Permanente las modificaciones que crea oportunas en la plantilla del personal e instrumentos siempre que ésta

modificación atiende al mejoramiento de la Banda.

Décimo sexto: las multas que imponga el Director a virtud de la facultad que le otorga el artículo décimo del reglamento, se descontarán del haber mensual que perciba el multado y su importe se ingresará en una caja especial, liquidándose a fin de año para repartir el dinero existente por este concepto entre los educados meritorios que a juicio de los premios establecidos en el artículo tercero y siempre con la intervención del Alcalde o Teniente de Alcalde delegado.

Décimo séptimo: Las faltas en que incurran el Director se sancionarán por la Comisión Permanente en la forma establecida para los empleados municipales.

Décimo octavo: Del subdirector. El cargo de subdirector no exime al individuo que lo ostente de tocar en la Banda su instrumento.

Décimo noveno. Será obligación del Sub-Director: Pasar revista mensual a los instrumentos y demás útiles de la Banda y Academia. Anotar las faltas de puntualidad o asistencia de los individuos de la Banda tanto a los actos de servicio cuando a los ensayos, para lo cual llevará su libro correspondiente. Ayudará a la copia de partituras o papeles que le encargue el Director, a quien suplirá en ausencias o enfermedades, auxiliándole además en cuanto necesite en la Academia.

Veinteno: la autoridad del Sub-Director estará limitada siempre por la del Director, y si durante las ausencias de éste algún músico ejecutare actos dignos de corrección, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Director.

DE LOS PROFESORES DE LA BANDA

Vigésimo primero: Los individuos de la banda está obligados a concurrir con puntualidad a los actos de la misma. Las faltas en actos públicos no justificables convenientemente serán castigadas con un día de haber si se presenta el individuo después de haber empezado la primera pieza. Si la falta fuese total no justificada, se penará con el descuento de tres días de haber. Si en el mismo reincidiese el castigado se le descontarán seis días y si reincidiese con la misma falta varias veces, el Director propondrá a la Comisión Permanente la separación del individuo.

Vigésimo segundo: Todos los músicos están obligados a asistir con puntualidad a los ensayos a la hora que se le asigne, incurriendo de no hacerlo así en la multa que estime justa el Director, que no excederá de un día de haber, si reincidiese se castigará con arreglo a lo preceptuado en el artículo anterior siempre que las faltas no sean justificadas.

Vigésimo tercero: Los individuos de la Banda cuidarán con esmero de la limpieza y conservación del instrumento que se les facilite. Si en la revista de inspección que el Sr. Director está obligado a efectuar se encuentra abandono o desidia, se le impondrá severo correctivo, siendo de cuenta del que comete la falta la reparación de los desperfectos o deterioros causados por su culpa. De igual manera cuidará de la limpieza y conservación del uniforme.

Vigésimo cuarto: El uniforme será facilitado por el Ayuntamiento con arreglo al modelo que la Comisión Permanente acuerde. En la actualidad se compone de gorra de plato, guerrera y pantalón azul marino con sus correspondientes vivos dorados, botones y emblemas de metal, capotes negros y pantalón blanco para verano. El traje será de propiedad del músico que lo use al transcurrir los dos años y se le calcula esta duración; si por abandono o negligencia de su poseedor el traje no estuviese en condiciones y de buena presentación antes de expirar el plazo fijado de duración, se le confeccionará otro por cuenta del Ayuntamiento, pero se abonará por el interesado la mitad de su costo

completo, descontando éste cincuenta por ciento del sueldo que perciba. Al terminar los dos años se le entregará a la Banda nuevos uniformes. El concejal delegado vigilará con la mayor escrupulosidad el estado de conservación de los uniformes y comunicará a la Comisión (si a ello hubiere lugar) cualquier caso de deterioro que haga desmerecer a un uniforme con los demás de la Corporación. Igualmente se hace extensivo lo determinado en este artículo a la Banda de Cornetas.

Vigésimo quinto: Los ensayos generales y parciales serán los que crea necesarios el Director y en armonía con los servicios que en cada época debe prestar la Banda.

Vigésimo sexto: Los músicos podrán asistir aisladamente a funciones religiosas de esparcimiento o de otro género cuando se lo permita la índole del servicio.

Vigésimo séptimo: Ningún músico podrá prestar su concurso a otra Banda o Charanga sin autorización de la Comisión Permanente por conducto del Director.

Vigésimo octavo: Sin la autorización de la Comisión Permanente no podrá la Banda, ni parte de ella, tocar bajo ningún pretexto ni motivo fuera de los casos enumerados en el artículo octavo.

Vigésimo noveno: Los casos no previstos en el presente reglamento así como las dudas que pudieron surgir en la práctica de su aplicación, serán resueltas por la comisión permanente oyendo al Director en casos necesarios.

Trigésimo: Las prescripciones de este Reglamento podrán modificarse siempre que se estime oportuno por la Comisión permanente con informe del Director de la Banda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por concluida la reunión que dio principio a las doce y terminó a las trece, levantándose de la misma el borrador del acto, el cual una vez aprobado en la próxima sesión se transcribirá al libro correspondiente que firmarán conmigo los señores de que yo el Secretario certifico.

Diego Díaz. José Barrios.

Id. 4 *Reglamento de la Banda Municipal de Música [de Jaén] (1935)*

Imagen



Fecha

15-III-1935
(refrendado por el
Gobernador Civil

Localización

Biblioteca IEG, sig. D-2026/30.

el 9-V-1935)

Publicación Jaén: Ayuntamiento, Imp. Gráficas Morales, 1935

Descripción, contenido y notas Libreto impreso en octavilla, 28 págs. Consta de 56 artículos del Reglamento de régimen interno y funcionamiento de la banda se dividen, a su vez, en 7 capítulos y 3 disposiciones adicionales. Afecto al anterior se inserta un reglamento adicional dedicado a la Academia municipal de música (4 págs.). El director se rige por un reglamento propio (no localizado).

Texto:

Capítulo I: *Disposiciones generales*

Art. 1.º La Banda municipal de música de Jaén, creada para contribuir al mayor decoro y esplendor de la capital y para proporcionar a la población tan importante elemento de solaz y cultura, depende del Excmo. Ayuntamiento y tanto éste como el señor Alcalde, o su Delegado, son los Jefes Superiores de la Corporación musical.

Art. 2.º Se estará a las prescripciones de este Reglamento para cuanto concierna al funcionamiento, régimen y disciplina de la Banda y, en lo no previsto, a la exclusiva resolución de la Alcaldía.

Art. 3.º El personal de esta Banda de música no podrá pertenecer, ni formar parte, por ningún concepto, de otra Banda municipal.

Art. 4.º Es obligatorio el uso de uniforme siempre que la Banda actúe en público

Art. 5.º La Banda Municipal dará conciertos públicos, cuyo número, hora y lugar designará la Alcaldía.

Previo acuerdo del Ayuntamiento, o de la Alcaldía si no hubiera tiempo de dar cuenta en sesión, asistirá la Banda, gratuitamente, a actos benéficos y oficiales.

En ningún caso podrá cederse gratuitamente para asistencia a festejos en que el importe líquido de la cantidad o donativo que abone el público no se destine íntegramente a fines benéficos.

Art. 6.º La Banda municipal podrá asistir contratada a los actos o festejos que se celebren dentro y fuera de la ciudad, con sujeción a la tarifa que se especifica en este Reglamento.

Art. 7.º También podrá autorizarse la concurrencia a certámenes o concursos, previa propuesta justificada del Director.

Art. 8.º Las contratas particulares o la asistencia a concursos y certámenes serán consideradas como actos oficiales a todos los efectos del servicio del personal de la Banda.

Art. 9.º- La Banda Municipal actuará siempre en conjunto, no pudiéndolo hacer fraccionariamente por ningún concepto. Tampoco podrá ser cedida para aquellos actos que, previo informe del Director, y por su índole especial, pudieran redundar en desprestigio de su importancia artística.

Art. 10.º- Con cargo a los fondos municipales se satisfarán los sueldos del personal y la adquisición de instrumental, uniformes, obras, material y accesorios como cañas, muelles, zapatillas, parches, etc. y sus reposiciones y composturas.

Los desperfectos que se originen por descuido o negligencia correrán a cargo del

interesado.

En todos estos casos se oirá el informe del Director.

Art. 11° Siempre que el Director o la Alcaldía Presidencia lo juzgaran conveniente se pasará revista de instrumental, uniformes, material, etc.

Art. 12°- Los que fueren expulsados de la Banda no podrán reingresar.

Art. 13°- La Banda municipal se registrá por el DIAPASÓN NORMAL.

Capítulo II: *Plantilla y personal de la Banda*

Art. 14°- La plantilla de la Banda será la siguiente:

Director; un flautín, un flauta, un oboe, un requinto, ocho clarinetes, cinco saxofones, tres trompetas, tres trombones, tres trompas, dos fliscornos, dos bombardinos, tres bajos, un caja, un bombo y unos platillos.

Art. 15°- El personal de la Banda se clasifica en Solistas, Profesores de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categorías; Educandos de primera y segunda clase, y su distribución será la siguiente:

- Dos solistas: clarinete principal primero y fliscorno primero.
- Seis de primera categoría: flauta, requinto, clarinete principal segundo, saxofón alto primero, trompeta primera y bajo primero.
- Seis de segunda categoría: oboe, clarinete primero primero, trompa primera, trombón primero, bombardino primero, bombo.
- Tres de tercera categoría: clarinete primero segundo, saxofón tenor primero, bajo segundo.
- Cinco de cuarta categoría: clarinete segundo primero, saxofón tenor segundo, fliscorno segundo, trompa segunda, trombón segundo.
- Cinco de quinta categoría: clarinete segundo segundo, saxofón barítono, trompeta segunda, bajo tercero y caja.
- Cinco educandos de primera: flautín, clarinete tercero primero, trompa tercera, bombardino segundo, platillos.
- Cuatro educandos de segunda: clarinete tercero segundo, saxofón alto segundo, trompeta tercera y trombón tercero.

Art. 16.º A la reserva de lo dispuesto en las Disposiciones finales, la escala de sueldos anuales será la siguiente.

	<u>Pesetas</u>
- Director, el fijado en su Reglamento orgánico	[6.000,00]
- Subdirector.....	3.500,00
- Solistas (2).....	3.000,00
- 1ª categoría (6).....	2.000,00
- 2ª categoría (6).....	1.800,00
- 3ª categoría (3)	1.600,00
- 4ª categoría (5)	1.400,00
- 5ª categoría (5)	1.200,00
- Educandos de 1ª.....	720,00
- Educandos de 2ª.....	540,00
- Ordenanza-archivero.....	370,00
- Botones-avisador.....	180,00

Estos dos últimos cargos serán desempeñados por alumnos de la Escuela municipal de música, siendo preferidos, en igualdad de condiciones, los hijos de los músicos.

Capítulo III: *Del ingreso en la Banda*

Art. 17.º La vacante de Director se proveerá en la forma determinada por el artículo 17 de su Reglamento especial.

Art. 18.º Ocurrida una vacante de músico, el Director lo comunicará al Excmo. Ayuntamiento para que acuerde su provisión, que en todos los casos será mediante oposición.

Art. 19.º En las convocatorias se determinará la categoría de la vacante, sueldo anual y cuantos requisitos convenga conocer a los aspirantes.

Las oposiciones se celebrarán dentro de los diez días siguientes al en que haga noventa naturales de la fecha de la convocatoria y dentro de los primeros treinta días se presentarán las solicitudes acompañadas de los siguientes documentos.

- Certificación de nacimiento que acredite tener cumplidos los 16 años y no pasar de 45 el día que comiencen los ejercicios.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Certificación médica que acredite estar vacunado y no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo y en el que imprescindiblemente se hará constar que se expide para opositar a la plaza anunciada
- Los documentos que acrediten los servicios y méritos adquiridos.
- Los opositores que ya pertenezcan a la Banda quedan dispensados de la edad límite y de presentar los certificados de penales y buena conducta y el de nacimiento si ya lo tuvieran unido a su expediente personal.

20.º El Tribunal que juzgue las oposiciones estará formado por el señor Alcalde o su Delegado, el Director y Subdirector de la Banda, un Director del Cuerpo técnico de Banda municipal y un Profesor de música ajeno a la Banda (estos dos últimos designados por el Ayuntamiento). Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe del Negociado de la Secretaría que lleve a su cargo los asuntos de música.

21.º Los ejercicios de oposición serán tres y eliminatorios:

- 1º Ejecución de una obra de libre elección con dificultad relacionada a la plaza objeto de la oposición, o en otro caso una obra impuesta anunciándola en la convocatoria.
- 2º Ejecución de una obra a primera vista con dificultad relacionada a la plaza objeto de la oposición.
- 3º Contestar a las preguntas que el Tribunal le formule para conocer su cultura musical.

Los ejercicios 1º y 2º se harán, a ser posible, acompañados al piano por persona que presentarán los opositores.

22.º El Tribunal resolverá, sin ulterior recurso, las incidencias que se promuevan durante la oposición y terminada ésta elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramiento.

La simple aprobación de los ejercicios no concederá ningún derecho posterior a los interesados.

Art. 23.º Las vacantes de educandos se proveerán mediante examen ante un Tribunal formado por el Director y los Solistas con programa que redactarán previamente. La convocatoria se hará con 30 días por lo menos de anticipación y a la instancia sólo se acompañará certificado médico que acredite estar vacunado y no padecer enfermedad o defecto físico alguno y certificación de nacimiento.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los alumnos de la Escuela municipal de música.

Art. 24.º El haber desempeñado interinamente una plaza en la Banda no concede, por ningún concepto ningún derecho para ocuparla en propiedad sin sujeción a los preceptos reglamentarios.

Art. 25.º Los cargos de ordenanza-archivero y botones-avisador los concederá libremente la Alcaldía de entre las personas designadas en el artículo 16.º

Capítulo IV: *Derechos y obligaciones del personal*

Art. 26.º Con excepción del Director, cuyos derechos se le reconocen por los artículos 8, 9 y 10 de su Reglamento especial, el personal de la Banda disfrutará de los siguientes beneficios:

Inamovilidad, licencias, excedencias, derecho a percibir la parte que le corresponda en las contratas, propuesta para la concesión de premios y recompensas, auxilios a la familia para lutos caso de fallecimiento.

Art. 27.º La inamovilidad a que se refiere el artículo anterior será para el Director y Profesores que desempeñen sus cargos en propiedad.

Art. 28.º El personal de la Banda podrá disfrutar licencia de un mes al año, sin sueldo, para asuntos propios. La instancia en que se solicite será informada por el Director quien hará constar que la concesión no causa trastorno en el funcionamiento de la Banda.

Art. 29.º Por enfermedad debidamente justificada, se concederá licencia de un mes con todo el sueldo, prorrogable por dos más, el primero con medio sueldo y el segundo sin ninguno.

Transcurrido este plazo se le declarará excedente.

Art. 30 También se concederá la excedencia voluntaria con derecho a ocupar la vacante que ocurra en su categoría e instrumento pasado un año de esta situación y previa solicitud de ingreso. En estos casos y en el del artículo anterior se declarará la vacante y se proveerá reglamentariamente.

Art. 31.º En caso de muerte de algún ascendiente, descendiente o cónyuge se tendrá derecho a una licencia de cinco días y si el fallecimiento ocurre fuera de la capital a siete días

Art. 32. En ningún caso ni por ningún motivo se concederán licencias en los días de concierto o servicio y en especial durante toda clase de fiestas como Carnaval, Semana Santa, Ferias, etc., caducando las que hubiere concedidas, excepto las de enfermedad y las del artículo anterior.

El Director podrá conceder permiso por un día y el señor Alcalde hasta cinco, para faltar a la academia.

Art. 33. A propuesta del Director, el excelentísimo Ayuntamiento podrá conceder al personal, por servicios extraordinarios o hechos loables, las siguientes recompensas:

Premio en metálico, mención especial en la hoja de servicios, propuesta para concesión de condecoraciones.

Art. 34.º Fallecido un músico, se abonará a sus herederos una paga de toca para ayuda de lutos.

Art. 35.º Constituido el Montepío de la Banda de música, el Excmo. Ayuntamiento cederá el 5% de la parte que le corresponda en el importe de las contratas.

Art. 36.º El Director de la Banda, a más de las obligaciones que le impone su Reglamento especial, tendrá las siguientes:

1ª Cumplir y hacer cumplir este reglamento.

2ª Dirigir la Escuela municipal de música.

3ª Proponer a la Alcaldía la provisión interina de las vacantes.

4ª Asistir a todos los actos públicos a que concurra la Banda, salvo los de escasa importancia, dirigiéndola personalmente; mantener el mayor orden y disciplina y acudir puntualmente a los ensayos que igualmente dirigirá.

5ª Procurar que la Banda se coloque a la altura de las de su clase en mérito artístico.

6ª Gestionar la adquisición de obras, partituras y demás que estime oportuno para estudio de la Banda.

7ª Confeccionar, dando cuenta a la alcaldía, los programas de los conciertos públicos

8ª Disponer el orden y forma de los ensayos de conjunto y parciales.

9ª Preparar los estudios de primera vista para las oposiciones.

10ª Acompañar al señor Alcalde o su Delegado en la revista de instrumental, uniformes, etc. etc.

11ª Dar cuenta a la Alcaldía de las faltas que cometa el personal.

12ª Redactar una memoria anual, que elevará al ayuntamiento, dando cuenta de la campaña artística y progresos conseguidos así como de las reformas o mejoras que convenga introducir.

13ª Llevar un libro inventario de efectos, material e instrumental exigiendo a los músicos le firmen el recibí de todo cuanto les entregue.

14ª Llevar la contabilidad interna de la Banda, cobrando el importe de los contratas o premios de concurso, que anotará en un libro especial de ingresos y gastos; ingresará en Depositaria el tanto por ciento que corresponda al Ayuntamiento y distribuirá la parte correspondiente a los músicos mediante nominillas que estos firmarán y autorizará la Alcaldía.

Art. 37.º Tiene por misión el Subdirector de la Banda: Sustituir al Director en ausencias y enfermedades; dirigir los ensayos parciales y de conjunto que aquel le ordene; dar clase de solfeo y la elemental de instrumentos a los alumnos de la Escuela de música y ayudar al Director en la copia de obras para la Banda.

Art. 38.º Todos los músicos están obligados:

Primero.- A concurrir a todos los actos, conciertos y ensayos con un mínimo de 5 minutos de antelación a la hora fijada

Segundo.- A suplir a sus compañeros ausentes por enfermedad y licencia y aún en caso de vacante, y con instrumento diferente cuando se tengan conocimientos de varios.

Tercero.- A justificar todos los casos de enfermedad que le impidan desempeñar su cargo.

Cuarto.- A cuidar con el mayor esmero el instrumento, uniforme y correa que reciba, costeadando la reposición o deterioros por causa de negligencia o abandono.

Quinto.- A comunicar, por conducto del Director, con sus Jefes Superiores.

Sexto.- A no utilizar el uniforme, instrumento y a accesorios en actos en que no actúe la Banda.

Séptimo.- A no efectuar observación ni reclamación alguna al Director en actos públicos y ensayos.

Octavo.- A guardar la debida formación y compostura siempre que la banda actúe en público.

Noveno.- A cumplir exactamente todos los preceptos de este Reglamento.

Art. 39.º Los profesores de Caja y Bombo estarán obligados a estudiar y tocar los timbales y demás instrumentos de percusión.

Art. 40.º Todos los cargos de profesores de la Banda llevan anejo el serlo también de la Escuela de música.

Art. 41.º El Ordenanza-archivero estará obligado a la limpieza diaria del local de la Academia; citación de los músicos; colocación y retirada de sillas, carpetas y atriles en el lugar donde hayan de interpretarse los conciertos y a permanecer a las órdenes del director.

Será responsable de cuanto esté encomendado a su custodia y dará cuenta al director de las faltas que observe para eximirse de responsabilidad.

Art. 42.º El Botones-avisador estará obligado a prestar ayuda al Ordenanza

Capítulo V: Sanciones

Art. 43.º El personal de la Banda incurrirá en responsabilidad civil administrativa o penal según la naturaleza de la falta, omisión o causa que la motive.

Art. 44.º La responsabilidad del Director se exigirá en la forma prevista en el capítulo sexto de su Reglamento especial.

Art. 45.º Las faltas se clasifican en leves y graves.

Se reputarán faltas leves: No acudir con puntualidad a los ensayos y actos públicos. Descuido y negligencia en la conservación del instrumental, accesorios, uniforme y correa. Inaplicación en el estudio y falta de cuidado en la ejecución. Desatención y descortesía para con el público. Desconsideración y poca armonía entre los músicos. No guardar el respeto y obediencia debida al Director. No acudir a un acto o ensayo sin causa justificada.

Estas faltas se juzgará exclusivamente por la Alcaldía, sin formación de expediente, aunque oyendo verbalmente al interesado y se sancionarán con apercibimiento, multa de

uno a 15 días y suspensión de empleo y sueldo de 16 a 30 días.

Se reputarán faltas graves: La comisión de la tercera falta leve. Todo acto u omisión que perjudique directamente a la misión confiada a la Banda o afecte al decoro y buen nombre de ella. El abandono de destino por más de 15 días. La alegación de falsa enfermedad para no prestar servicio. No guardar la consideración y respeto debidos al señor Alcalde y Excmo. Ayuntamiento. La indisciplina colectiva. Amenaza a superior.

Las faltas graves exigen la formación de expediente con audiencia del interesado por plazo de 5 días y la sanción, acordada por el Ayuntamiento, será la suspensión de empleo y sueldo de uno a dos meses y destitución.

Art. 46.º Decretado por los Tribunales el procesamiento de un músico con o sin privación de libertad, automáticamente quedará suspenso de empleo y sueldo, no pudiendo reintegrarse a su cargo mientras no acredite en forma que fue sobreseído el procedimiento u obtuvo sentencia absolutoria; de resultar condenado, automáticamente también, quedará separado definitivamente de la Banda con pérdida de todos los derechos.

Art. 47.º Cuando el instructor del expediente a un músico considere delictivo alguno de los hechos que se le imputen propondrá a la Alcaldía se pase el tanto de culpa a la autoridad judicial.

Art. 48.º Será causa de destitución la incompetencia manifiesta. Apreciada ésta, el Director lo comunicará al Ayuntamiento para que designe un Tribunal compuesto de tres Directores de Banda municipal de música – uno de ellos el de la de esta capital- que someterá al interesado a un examen. De no resultar comprobada la incompetencia se impondrá sanción al Director que consistirá en el abono de todos los gastos que haya originado el examen.

Capítulo VI: *Contratas*

Art. 49.º Previa la autorización determinada en el artículo sexto de este Reglamento, las contratas de la Banda para asistencia a actos o festejos se ajustará a la siguiente tarifa:

	<u>Pesetas</u>
- Una corrida de toros	300,00
- Una novillada con caballos	250,00
- Una novillada sin caballos, becerrada o charlotada	200,00
- Función de circo que no exceda de 2 horas (va incluido el pasacalle)	250,00
- Concierto en local cerrado, actuando la banda desde el escenario	400,00
- Concierto en local cerrado actuando la banda como intermedio	250,00
- Actuaciones diversas como procesiones, dianas, manifestaciones, etc., etc., la primera hora y media	200,00
- Y cada media hora más	50,00

Art. 50.º La precedente tarifa se aumentará en un 25% cuando la banda hubiera de salir fuera de la capital,

Art. 51.º El importe de las contratas se abonará anticipadamente sin que tenga derecho la entidad contratante a indemnización o reducción si una vez comenzada la contrata se suspendiera por causas ajenas a la Banda.

Art. 52.º Será también de cuenta de la entidad contratante el abono de los gastos de

locomoción y las dietas del personal a razón de 14 pesetas al Director y 7 pesetas a cada miembro, las que se reducirán en un 30% cuando no se pernocte fuera de la ciudad.

Art. 53.º Los contratos será suscritos por el señor Alcalde y Director de la Banda.

Art. 54.º Será de cuenta del personal de la Banda los gastos de locomoción y estancia cuando concurra a algún certamen o concurso.

Art. 55.º Las cantidades que se obtengan por contratos o premios de concursos se distribuirán de la siguiente forma:

Al Excmo Ayuntamiento el tanto por ciento que designen las ordenanzas municipales

Al Director, el 5% de la cantidad total cobrada.

El 1,5% de la cantidad total cobrada para el Ordenanza y el Botones

El resto se repartirá entre los demás profesores y educandos en la forma siguiente:

Si las contratas son dentro de la capital, con una diferencia de 25 céntimos por categoría.

Si las contratas son fuera de la capital, con diferencia de 50 céntimos.

Para este reparto sólo existirán cinco categorías formadas así:

Primera, por los solistas; segunda, por los de la primera categoría; tercera, por los de segunda y tercera categorías; cuarta, por los de cuarta y quinta categorías; y quinta, por los educandos. Los músicos que no concurran a las contratas, por cualquier causa, no participarán en el reparto.

Capítulo VII. *Academia*

Art. 56.º El régimen de ensayos será dictado por la Dirección de la Banda según las necesidades del servicio y las del trabajo artístico.

Los ensayos ordinarios serán de dos horas y media de duración y se efectuarán de 7 a 9 y media de la noche.

También se celebrarán los ensayos extraordinarios que estime necesaria la Dirección por exigirlo así las necesidades del servicio, a las horas que fije aquélla y cuya duración no podrá exceder de tres horas.

El número de ensayos ordinarios y extraordinarios será independiente del de ensayos particulares o parciales que con aquellos a quienes fuera necesario crea el Director oportuno tener.

Los profesores de la Banda y educandos cuando haya conciertos o actos oficiales asistirán al local de la Academia media hora antes para preparar el trabajo técnico necesario y afinar.

Los profesores podrán asistir durante el día al local de la Academia para efectuar sus estudios instrumentales a partir de las diez de la mañana. No lo podrán hacer en verano durante las horas de siesta o descanso, procurando no interrumpir el servicio de las oficinas municipales.

Disposiciones finales

Primera.- La plaza de Subdirector será amortizada al quedar vacante y las obligaciones impuestas por el artículo 37 serán atribuidas a los Solistas.

Segunda.- La escala de sueldos fijada en el artículo 16 se ha fijado teniendo en cuenta que se suprimen dos plazas de clarinete de primera y cuarta dotadas con 1.980,00 y 720,00 pesetas respectivamente, cuyas cantidades se aplican al aumento de sueldos.

Por tanto para que entre en vigor la referida plantilla habrá que esperarse a que se produzcan una o las dos vacantes de tales plazas y entonces la asignación de éstas se destinará a incrementar los sueldos comenzando por las categorías inferiores hasta llegar a que disfruten los fijados en este Reglamento.

Tercera.- Quedan derogados cuantos acuerdos se opongan a lo prescrito en este Reglamento que comenzará a regir desde su aprobación.

Es copia certificada del original que, al no haberse formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, queda aprobado según acuerdo tomado en sesión de 15 de marzo de 1935.

Vº Bº El Alcalde,

MELCHOR COBO (Rubricado)

El Secretario,

ANTONIO DE GREGORIO (Rubricado)

El Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia con fecha de 9 de abril de 1935 comunica que recibida la copia certificada del Reglamento, a los efectos del artículo 168 del Estatuto municipal no se encuentra reparo ni tilde alguno que oponer.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Art. 1.º La Escuela municipal de música establecida por el Excmo. Ayuntamiento y afecta la Banda municipal de música, tiene por objeto preparar personal técnico para la misma y cooperar al desarrollo de la cultura en general.

Art. 2.º La matrícula será gratuita y podrán disfrutarla todas las personas residentes en Jaén que acrediten primera enseñanza y no padezcan enfermedad contagiosa

Art. 3.º Las enseñanzas que se cursen serán las siguientes: Solfeo, Armonía, Orquestación, Historia de la música, Estética, Conjunto instrumental, Flauta, Oboe, Clarinete, Saxofón, Trompa, Trompeta, Fliscorno, Trombón, Bombardino, Bajo y Percusión. También podrán cursarse las asignaturas de Piano y Violín siempre que en la población haya profesores que se presten a explicar gratuitamente estas asignaturas

Art. 4.º El Solfeo se estudiará en tres cursos, la Armonía en cuatro y la Orquestación, Historia de la música y Estética en dos, separadamente; Conjunto instrumental en dos y cada uno de los instrumentos en seis; el Piano y Violín en ocho.

Art. 5.º El plan de estudios lo marcará anualmente el Director de acuerdo con el profesor de cada asignatura.

Art. 6.º El plazo de inscripción de matrícula será de primero a treinta de septiembre y el curso empezará y terminará en los mismos días que en los centros docentes (octubre a junio), celebrándose al final los exámenes correspondientes.

Art. 7.º El alumno pobre que por su aprovechamiento fuera digno de ello será propuesto para dar validez académica a sus estudios y cuyos gastos podrán ser de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

Art. 8.º Son Profesores de la Escuela: El Director, el Subdirector, los dos solistas y los profesores de Flauta, Bajo, Trompa primera y Bombo.

El resto del personal sustituirá a los anteriores y dará clases cuando las enseñanzas y número de alumnos lo requieran, a juicio del Director.

Art. 9.º Las clases estarán desempeñadas en la forma siguiente:

Solfeo, por el Subdirector; Armonía, Orquestación, Historia de la música, Estética y Conjunto instrumental, por el Director; Solfeo, Clarinete y Saxofón, por el Solista de clarinete; Solfeo, Trompeta y Fliscorno, por el Solista de fliscorno; Solfeo, Trombón; Bombardino y Bajo por el Bajo de primera; Solfeo, Flauta y Oboe por el de Flauta; Solfeo y Trompa, por el de Trompa; y Solfeo y Percusión, por el de Bombo.

Art. 10.º Será compatible con el sueldo que se disfrute en la banda, la gratificación que pudiera conceder el Ayuntamiento a los profesores de la Escuela.

Art. 11.º Las clases se darán, por lo menos, tres en semana por cada asignatura en los días y horas que designe el Director, que serán compatibles con los servicios de la Banda.

Art. 12.º Las faltas que cometan los profesores serán sancionadas por analogía con las que se especifican en el Reglamento de la Banda.

Art. 13.º Los alumnos están obligados a asistir con puntualidad a las clases; la inasistencia a tres clases, el mal comportamiento y la flauta de aplicación serán motivos para expulsarlos, así como a los que demuestren escasas condiciones para el arte musical.

Art. 14.º Los alumnos deberán asistir a los ensayos de la Banda y actuar en ella gratuita y voluntariamente, con la aquiescencia del Director.

Art. 15.º Los padres o tutores de los alumnos serán responsables de los desperfectos que causen a los instrumentos que se les entreguen.

Art. 16.º El Director elevará anualmente una Memoria con el resultado del curso.

Art. 18.º Las dudas e interpretación de los preceptos de este Reglamento serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia, quedando derogados los preceptos y disposiciones anteriores referentes a la Escuela municipal de música.

Disposición final

El Excmo. Ayuntamiento dotará a la Escuela del material apropiado para la enseñanza de alumnos pobres.

Es copia certificada del original que, al no haberse formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, queda aprobado según acuerdo tomado en sesión de 15 de marzo de 1935.

Vº Bº El Alcalde,

MELCHOR COBO (Rubricado)

El Secretario,

ANTONIO DE GREGORIO (Rubricado)

El Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia con fecha de 9 de abril de 1935 comunica que recibida la copia certificada del Reglamento, a los efectos del artículo 168 del Estatuto municipal no se encuentra reparo ni tilde alguno que oponer.

30. Convocatorias de concursos y oposiciones para la provisión de plazas de directores y músicos de bandas municipales en la provincia de Jaén publicadas en revistas nacionales anteriores a la II República.

1. Convocatoria de oposición para proveer la vacante de Director de la Banda Municipal de la ciudad de Martos (1927).

Fuente: “Ofertas y demandas”, *Boletín Musical dedicado a las Bandas de Música*, nº 1 (diciembre 1927), págs. 17-18.

Texto

1ª Se anuncia a oposición la plaza de director de la Banda Municipal de Música de esta ciudad, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, más quinientas para material de la misma. Los solicitantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo.

2ª A la instancia, escrita en papel del timbre correspondiente, acompañará el interesado certificados de penales y conducta y otro de nacimiento acreditativo de tener más de veinte años y no pasar de los cuarenta y cinco, y todos aquellos documentos que crea convenientes para acreditar méritos en cuya posesión se halle.

3ª El tribunal que haya de juzgar los ejercicios de oposición será nombrado por el Ayuntamiento y lo presidirá el señor alcalde.

4ª A las diez de la mañana del siguiente día hábil de expirado el plazo de presentación de solicitudes, dará principio los ejercicios de oposición en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

5ª Los programas para los ejercicios de oposición y demás condiciones para la misma, constan en el expediente formado al efecto que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese.

6ª Por la Secretaría de este Ayuntamiento serán facilitados cuanto detalles quieran, referentes a la oposición, programa, a los opositores que lo soliciten del señor secretario.

Martos, 17 de noviembre de 1927. El alcalde, Manuel Salas.

2. Concurso para la provisión de vacantes de cinco puestos de profesores para la Banda Municipal de Linares (1928).

Fuente: “Ofertas y demandas”, *Boletín Musical dedicado a las Bandas de Música*, nº12 (noviembre 1928), pág. 17

Texto

El Ayuntamiento de Linares (Jaén) saca a concurso las siguientes plazas vacantes de su Banda Municipal:

- Una de profesor solista con el haber diario de 8,25 pesetas.
- Una de profesor solista de fliscorno con el de 7 pesetas
- Una de profesor solista de trompeta con el de 7 pesetas
- Una de profesor principal de clarinete con el de 7 pesetas
- Una de profesor principal de clarinete (1ª A) con el de 6,25 pesetas.

El puesto de profesor solista de clarinete lleva anejo el de subdirector de la banda.

El de profesor de clarinete de sustituir al solista cuando fuera necesario

Los cinco puestos anunciados tienen asimismo la obligación de dar clase de solfeo e instrumento a los alumnos de la Academia Municipal

Fecha para solicitar vacantes, hasta el 26 de diciembre de 1928.

Solicitudes al Señor Teniente Alcalde Delegado de la Comisión de la Banda, quien informará sobre los extremos que se deseen.

3. Convocatoria de concurso para proveer la vacante de Director de la Banda Municipal de Alcalá la Real (1928)

Fuente: “Ofertas y demandas”, *Boletín Musical dedicado a las Bandas de Música*, nº 11 (octubre 1928), pág. 17, reproducida en nº 14 (enero 1929), pág. 17.

Texto

El Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) ha sacado a concurso la plaza de director de la Banda, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas. Para condiciones e informes diríjense al Ayuntamiento de dicha población.

31. Convocatorias de concursos y oposiciones para la provisión de plazas de directores y músicos de bandas municipales en la provincia de Jaén (1931-1936) publicadas en el BOP (ordenadas por fecha de publicación).

Fuente: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN (BOP), Jaén: Diputación Provincial, Escuela tipográfica del Hospicio de Hombres, 1834-.

AÑO 1931

Id.	1	Banda	Torreperogil
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 20 (sábado, 14 de febrero de 1931), pág. 9, ref. 668		
Texto	<p>Don Juan Bravo Martínez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que la comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó por unanimidad la celebración de un concurso para proveer la plaza vacante por renuncia del que desempeñaba de Director de la Banda y Academia de Música de esta villa, con el haber anual de 3.000 pesetas, consignadas en presupuesto, cuyo concurso tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Febrero. Todo concursante deberá acompañar a la instancia [de] solicitud, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de ser español mayor de 25 años y menor de 45. - Otra de buena conducta expedida por la Alcaldía del pueblo de su última residencia, y - los demás documentos que estimen conducentes a su derecho, en los cuales se acrediten los méritos y servicios prestados. Lo que se hace público para general conocimiento. <p>Torreperogil, 24 de Enero de 1931. Juan Bravo.</p>		

Id.	2	Banda	Peal de Becerro
Plaza	Profesor Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 24 (martes, 24 de febrero de 1931), págs. 10-11, ref. 780		
Texto	<p>Don Victoriano Alcalá Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que habiéndose acordado por el pleno del mismo la provisión en propiedad de la plaza de Profesor Director de la Banda de Música de este Municipio, dotada con el sueldo de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales, se anuncia la provisión de la misma mediante concurso, de conformidad con las bases que se siguen:</p>		

1ª Que los que deseen tomar parte en el presente concurso presentarán sus solicitudes en papel de la clase 8ª en el plazo de 30 días hábiles contados desde el inmediato siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL en el Negociado de empleados de esta Secretaría y en horas hábiles de oficina.

2ª A su solicitud acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificado de observar buena conducta expedido por la Alcaldía de su vecindad o residencia.
- b) Certificado de carecer de antecedentes penales expedido por la Dirección general del ramo del Ministerio de Gracia y Justicia.
- c) Título expedido por el Conservatorio de Música que acredite ser profesor de tal arte, pudiendo suplirse tal título con el certificado notarial del mismo, o bien con el que acredite que el solicitante desempeñó idéntico cargo de Director de Banda en pueblo de más de 6.000 habitantes o de haber pertenecido a una Banda Militar con puesto preferente en la misma.

3ª Serán condiciones que implicarán méritos en la elección la posesión de cualesquiera de los títulos reseñados anteriormente y por el orden en que se enumera, así mismo en el caso de concurrir varios concursantes en igualdad de circunstancias será preferido el que acredite tener estrenadas una o más partituras musicales para banda u orquesta.

4ª Será obligación del designado el enseñar gratuitamente el arte musical a los educandos de que acudan a la academia municipal de música.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria que tendrá lugar dentro de los diez días siguientes al de la expiración del plazo de admisión de solicitudes examinará las presentadas y elegirá entre los aspirantes aquél que reúna mejores méritos.

Lo que para general conocimiento y en cumplimiento del dicho acuerdo se publica.

Peal de Becerro, a 14 de Febrero de 1931. – El Alcalde, Victoriano Alcalá, 1931.

Id.	3	Banda	Porcuna
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso de méritos
Referencia	BOP nº 70 (jueves, 11 de Junio de 1931), pág. 5, ref. 2387		
Texto	Don Manuel Alcalá Ramos, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad. Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1º del corriente se ha acordado anunciar a concurso de méritos por plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la plaza de Director de la Banda de música municipal, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.		

A tales efectos, los que reúnan las condiciones legales y técnicas para el desempeño del cargo, lo solicitará de esta Alcaldía en instancia suscrita en papel de 1'2 pesetas, durante el plazo indicado, y acompaña de los siguientes documentos:

1º Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil, por el que se acredite son mayores de edad.

2º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su última residencia.

3º Certificado de antecedentes penales.

4º Certificado médico en el que se acredite no padecer defecto físico alguno que lo inhabilite para el desempeño del cargo.

5º Documentos acreditativos de servicios de méritos, obras de que sean autores y trabajos de composición e instrumental y además que crean convenientes como méritos contraídos en los cargos que hayan desempeñado.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias se reunirá la Comisión nombrada a este efecto para el estudio de las solicitudes de entre los que hayan concursado haciendo propuesta unipersonal o en terna al Ayuntamiento de los que crea reúnen mayores condiciones para el ejercicio del cargo, resolviendo el Ayuntamiento en definitiva en sesión extraordinaria convocada a este efecto.

El nombrado quedará en un todo sujeto a lo que dispone el Reglamento de técnicos de este Ayuntamiento y disposiciones que se dicten en lo sucesivo.

Porcuna, 1º de Junio de 1931. – Manuel Alcalá.- P.S.M., el Secretario, Manuel Fernández.

Id.	4	Banda	Peal de Becerro
Plaza	Profesor director	Convocatoria	Nuevo concurso (véase id. 2)
Referencia	BOP nº 75 (martes, 23 de Junio de 1931), págs. 9-10, ref. 2585		
Texto	<p>Don José Bautista Monterreal, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.</p> <p>Hago saber: Que habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la provisión en propiedad de la plaza de Profesor Director de la Banda de Música de este Municipio, dotada con el sueldo de 2.250 pesetas anuales, se anuncia la provisión de la misma mediante concurso, de conformidad con las bases que siguen.</p> <p>1ª Los que desearan tomar parte en el presente concurso presentarán sus solicitudes en papel de la clase 8ª y en el plazo de 30 días hábiles contados desde el inmediato siguiente al anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el Negociado de Empleados de esta Secretaría, en horas hábiles de oficina.</p> <p>2ª A su solicitud acompañarán los siguientes documentos:</p>		

- a) Certificado de observar buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad o residencia.
- b) Ídem de carecer de antecedentes penales, expedido por Dirección General de tal ramo, del Ministerio de Justicia.
- c) Título profesional, expedido por el Conservatorio de Música, o en su defecto, testimonio notarial del mismo, pudiendo suplirse tal documento con el que acredite que el solicitante desempeñó tal cargo de Director de Banda de Música en pueblo de más de 6.000 habitantes, o haber pertenecido a una Banda Militar con puesto preferente en la misma.
- d) Certificación del acta de su nacimiento, que acredite ser el concursante español, mayor de 23 años y no pasar de 50.

3ª Serán condiciones que implicarán méritos en la elección, la posesión de cualesquiera de los títulos reseñados anteriormente y por el orden en que se enumeran; así mismo en el caso de concurrir varios concursantes en igualdad de circunstancias será preferido el que acredite tener estrenadas una o más partituras musicales por banda u orquesta.

4ª Será obligación del designado el enseñar gratuitamente el arte Musical a los educandos que acudan a la Academia Municipal de Música.

Este Ayuntamiento en sesión que tendrá lugar dentro de los diez días siguientes al de la expiración del plazo de admisión de instancias para el presente concurso, examinando las documentaciones presentadas elegirá entre los aspirantes a aquel que reúna méritos preferentes.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo acordado se publica.

Peal de Becerro, a 16 de Junio del 1931. – El Alcalde, José Bautista. P.S.M., El Secretario, Gregorio Hidalgo de Torralba.

Id.	5	Banda	Torredelcampo
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 123 (martes, 13 de octubre de 1931), pág. 7, ref. 4755		
Texto			
D. Francisco Aguilera Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Republicano de esta villa.			
Hago saber:			
Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la provisión en propiedad y mediante concurso de la plaza de Director de la Banda municipal de esta población, que está desempeñada interinamente, se anuncia este concurso bajo las siguientes condiciones:			
Los aspirantes deberán presentar su instancia en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando a la misma los documentos siguientes:			

Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil. Certificado negativo de antecedentes Penales. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia y los méritos que estimen oportunos los concursantes.

La Corporación para resolver el concurso, tendrá en cuenta las siguientes condiciones.

1ª Que sea el solicitante mayor de veintitrés años y menor de cincuenta y español.

2ª Mayores conocimientos musicales determinados por el mayor número de instrumentos musicales que toque el concursante, lo que se acreditará con certificaciones de Técnicos.

3ª Haber dirigido alguna Banda municipal desempeñando el cargo de Director, bien interinamente o en propiedad.

En igualdad de condiciones, si concursare la plaza una persona natural de esta localidad, tendrá preferencia sobre los demás concursantes.

Finalmente se hace presente que referido cargo está dotado con el haber anual de mil ochocientas pesetas, siendo de cargo del Director que se nombre, el pago del alquiler del local para academia de música y el papel que para la misma se necesite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, a 8 de Octubre de 1931. – Francisco Aguilera.

AÑO 1932

Id.	6	Banda	Peal de Becerro
Plaza	Profesor Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 7 (sábado, 16 de enero de 1932), pág. 7, ref. 164		
Texto	Don Felipe Díaz Hernández, primer teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, la provisión en propiedad de la plaza de Profesor Director de la Banda de Música de este Municipio, dotada con el sueldo de 2.250 pesetas anuales, se anuncia la provisión de la misma mediante concurso de conformidad con las bases que siguen: 1ª Los que desearan tomar parte en el presente concurso, presentarán sus solicitudes en papel de la clase 8ª, y en el plazo de 30 días hábiles contados desde el inmediato siguiente al anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el Negociado de Empleados de esta Secretaría, en horas hábiles de oficina.		

2ª A su solicitud acompañarán los siguientes documentos.

- a) Certificado de observar buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad o residencia.
- b) Ídem de carecer de antecedentes penales, expedido por Dirección General de tal ramo, del Ministerio de Justicia.
- c) Título profesional, expedido por el Conservatorio de Música, o en su defecto, Testimonio Notarial del mismo, pudiendo suplirse tal documento con el que acredite que el solicitante desempeña tal cargo de Director de la Banda de Música, en pueblo de más de 6.000 habitantes o haber pertenecido a una Banda Militar con puestos preferentes en la misma.
- d) Certificado del Acta de su Nacimiento, que acredite ser el concursante español, mayor de 23 años y no pasar de 50.

3ª Serán condiciones que implicarán méritos en la elección, la posesión de cualesquiera de los títulos reseñados anteriormente y por el orden en que se enumeran, así mismo en el caso de concurrir varios concursantes en igualdad de circunstancias será preferido el que acredite tener estrenadas una o más partituras musicales por Banda u Orquesta.

4ª Será obligación del designado el enseñar gratuitamente el arte musical a los educandos que acudan a la Academia Municipal de Música.

Este Ayuntamiento en sesión que tendrá lugar dentro de los 10 días siguientes al de la expiración del plazo de admisión de instancias para el presente concurso, examinando las documentaciones presentadas, elegirá entre los aspirantes a aquel que reúna méritos preferentes.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo acordado se publica.

Peal de Becerro, a 9 de Enero de 1932. – El Alcalde, Felipe Díaz. P.S.M., El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Pérez.

Id.	7	Banda	Jaén
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso-oposición
Referencia	BOP nº 14 (martes, 2 de febrero de 1932), pág. 3, ref. 448		
Texto	Don Ángel García Fonseca, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento. Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, por el presente se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Director de la Banda de Música con sujeción a las siguientes BASES		

1ª Serán admitidos todos los españoles mayores de 25 años y que no excedan de 35, sin antecedentes penales ni defecto físico alguno que les imposibilite o incapacite para el ejercicio del cargo. Estos requisitos habrán de justificarse acompañando a la instancia, que se suscribirá en papel de la clase 8ª, certificados del Registro Central de Penados, Médico y Registro civil. Es indispensable hacer constar el domicilio.

2ª También remitirán los aspirantes, al mismo tiempo, cuantos documentos acrediten sus conocimientos en la técnica musical y su pericia en la dirección de agrupaciones sonoras.

3ª El plazo de admisión de solicitudes y documentos será de treinta días naturales contados desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. Los aspirantes que por sí o por medio de otra persona, no entreguen dichos documentos a mano en el Negociado correspondiente, los remitirán por correo certificado, depositándolos en las estafetas 24 horas antes, por lo menos a la fecha en que expire el plazo de admisión.

4ª Terminado el plazo de admisión, un Tribunal competente, designado en su momento oportuno, examinará las documentaciones, considerando como méritos preferentes la práctica comprobada en la dirección y los amplios y superiores estudios técnicos realizados y certificados y formará una terna de los aspirantes que a su juicio hayan manifestado poseer estas condiciones en más alto grado. Estos tres aspirantes serán los que tengan derecho a verificar los ejercicios de oposición.

5ª La oposición constará de tres ejercicios:

1º Armonización de un Bajo melódico.

2º Transcripción para Banda, cuya plantilla se determinará, de varios fragmentos de una obra de orquesta.

3º Concretar [sic.] y dirigir con la Banda Municipal, una obra elegida por el opositor del repertorio de la misma y que ésta reúna dificultades rítmicas y expresivas, en la que se introducirán equivocaciones que el opositor deberá corregir de viva voz.

6ª La fecha en que hay de dar comienzo la oposición se determinará dentro de los quince días siguientes al en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

7ª El Tribunal que presidirá y conceptuará los ejercicios al final de la oposición hará propuesta unipersonal del opositor que deba ser nombrado por haber alcanzado mayor puntuación.

8ª La plaza a proveer está dotada con el sueldo de seis mil pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Id.	8	Banda	Jaén
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso-oposición (corrección erratas)
Referencia	BOP nº 15 (jueves, 4 de Febrero de 1932), pág.5, ref. 555		
Texto			
<p>Don Ángel García Fonseca, Alcalde de esta capital.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que en el Boletín Oficial de esta provincia, de fecha de ayer, se inserta la convocatoria para proveer la plaza de Director de la Banda de Música de esta capital, habiéndose padecido el error de consignar la edad de 35 años como máxima para poder tomar parte en el mismo, siendo así que debe entenderse ampliada a la de 45 años de edad.</p> <p>Por consiguiente, queda subsanada la equivocación, advirtiéndose al mismo tiempo que el plazo de 30 días naturales para la admisión de instancias y documentos comenzará a contarse desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial.</p> <p>Jaén, 3 de Febrero de 1932.</p> <p>El Alcalde, Á. García.</p>			

Id.	9	Banda	Lopera
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 17 (martes, 9 de febrero de 1932), pág. 6, ref. 468		
Texto			
<p>Don Francisco Garrido Pino, primer teniente de Alcalde en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que encontrándose en la actualidad vacante la plaza de Director de la Banda de Música municipal, con la dotación o haber anual de tres mil pesetas, se anuncia su provisión por concurso por medio del presente, para que soliciten directamente a este Ayuntamiento, cuantos individuos se crean con méritos y aptitudes suficientes para ello, a partir de la fecha de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, y por término de un mes, acompañando a las solicitudes los documentos justificativos que acrediten el poder optar a dicha plaza.</p> <p>Lopera, 1º de Febrero de 1932. – Francisco Garrido.</p>			

Id.	10	Banda	Arjona
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 22 (sábado, 20 de Febrero de 1932), pág. 7, ref. 671		
Texto			
Don José Ruano Ortiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.			

Hago saber:

Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el 25 de Enero pasado, se acordó sacar a concurso la plaza de Director de la Banda de Música dotada en el presupuesto vigente con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los 20 días naturales de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia acompañándose los documentos que acrediten:

1º Ser mayor de 25 años sin exceder de los 45.

2º Certificado de carecer de antecedentes penales.

3º Observar buena conducta moral, por medio de informe de la Alcaldía del último domicilio de los solicitantes.

4º Y todos los demás documentos de méritos contraídos en la carrera artística.

5º El Director se sujetará en un todo a lo establecido en el Reglamento orgánico de esta Banda municipal.

Dado en Arjona, a 12 de Febrero de 1932. – José Ruano.

Id.	11	Banda	Villargordo
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 34 (sábado, 19 de Marzo de 1932), pág. 13, ref. 1009		
Texto	Don Juan Trinidad Moreno Valenzuela, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que habiéndose acordado por este Ayuntamiento la provisión de la plaza de Director de la Banda de música de este municipio, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se anuncia su provisión por concurso con sujeción a las bases siguientes: 1ª Los que aspiren al cargo, presentarán sus instancias en la Secretaría municipal en papel de la clase 8ª, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas hábiles. 2ª A la solicitud acompañarán certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su domicilio; ídem de carecer de antecedentes penales; ídem acreditativo de ser el concursante mayor de 23 años y no exceder de 50 y cuantos documentos acrediten sus aptitudes en el conocimiento de la misma y cualesquiera otros relacionados con el cargo que solicita.		

3ª Las demás condiciones constan en el expediente que se halla a disposición de los concursantes en la secretaría municipal.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villargordo, 4 de Marzo de 1932.- El Alcalde, Juan T. Moreno.

Id.	12	Banda	Villardompardo
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 43 (sábado, 9 de Abril de 1932), pág. 11, ref. 1452		
Texto	<p>Don Damián González Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.</p> <p>Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 22 de Marzo pasado, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Banda local de Música de esta villa, dotada con el haber anual de 700 pesetas, consignadas en el actual presupuesto de gasto, y con sujeción a las bases siguientes:</p> <p>1ª Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de 25 años, de buena conducta, que acreditarán con el correspondiente certificado expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia; certificación de carencia de antecedentes penales, expedida por la Dirección General del Ramo; certificación de nacimiento del Registro civil, o en su caso, partida de nacimiento y certificado de aptitud para el ejercicio del cargo de que se trata, expedido por un profesor.</p> <p>2ª Se considerarán méritos preferentes, a los efectos del artículo 247 del Estatuto municipal, haber desempeñado el cargo de Director de Banda, durante diez años en propiedad, o interinamente; ser vecino de esta localidad con aptitud suficiente, por haber desempeñado el cargo de Director de esta Banda interinamente por espacio de más de cinco años, o acreditar haber desempeñado el cargo de músico de primera en cualquier Banda de Regimiento, durante cinco años, todo lo cual se acreditará con los respectivos certificados.</p> <p>3ª El aspirante nombrado, tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo, a cuantos deberes imponen al mismo las leyes y reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo, y a cuantas órdenes emanen de la Superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldía, para su ejecución; a concurrir con la Banda a todas las fiestas populares que acuerde el Ayuntamiento, y que se hallan comprendidas en las bases estipuladas por la Corporación municipal, las cuales se encuentran a disposición de quien lo solicite en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen.</p> <p>4ª Los derechos, aparte de la percepción del haber o sueldo citado, son los que por fiestas particulares u oficiales, no previstas en las bases a que se refiere la anterior, devengue la Banda o la que perciba de particulares por enseñanza de alumnos u otras de análoga naturaleza.</p>		

5ª Las instancias para tomar parte en el presente concurso deberán presentarse con los demás documentos justificativos, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina; advirtiéndose que dentro de los quince días de haber transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento, debidamente asesorado por los técnicos que a bien tenga designar, caso de estimarlos necesarios, hará el nombramiento correspondiente.

Villardompardo, 2 de Abril de 1932. – Damián González.

Id.	13	Banda	Alcalá la Real
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso de méritos
Referencia	BOP nº 44 (martes, 12 de Abril de 1932), pág. 8, ref. 1479		
Texto			
Don Salvador Frías Pino, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.			
<p>Hago saber: Que acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia cubrir en propiedad la vacante existente en ésta del Director de la Banda municipal de música, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, se saca a concurso de méritos que la Corporación apreciará libremente la misma, con el fin de que los que deseen tomar parte en él, deberán dirigir instancia a esta Alcaldía acompañando a ella certificados de aptitud física, de antecedentes penales, partida de nacimiento y cuantos documentos justificativos de méritos posean para caso de igualdad de aptitud profesional que puedan decidir los méritos.</p> <p>Las solicitudes se admitirán en la Secretaría municipal, durante treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las que irán extendidas en el papel de la clase correspondiente y con reseña de la cédula personal del concursante.</p> <p>Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.</p> <p>Alcalá la Real, a 4 de Abril de 1932. – Salvador Frías.</p>			

Id.	14	Banda	Vilches
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 66 (jueves, 2 de junio de 1932), pág. 8, ref. 2257		
Texto			
Don Francisco Molina Fuch, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.			
<p>Hago saber:</p> <p>Que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 19 de Abril próximo pasado, acordó, que encontrándose vacante la plaza de Director de la Banda Municipal de</p>			

Música, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se anuncia a concurso por término de treinta días, para la provisión en propiedad, que empezará a contarse a partir de la fecha del Boletín Oficial de la provincia en el que se inserte este edicto, para la presentación en la Secretaría de solicitudes reintegradas con póliza de una peseta veinte céntimos, acompañando documentación a justificar los conocimientos musicales é importancia del título que el interesado exhiba, o por las obras escritas y trabajos que tenga el concursante realizados, que la Corporación municipal apreciará.

Implicará preferencia el haber dirigido Bandas municipales de música, en población de mayor importancia que la de esta localidad.

Siendo requisito indispensable para tomar parte en el concurso ser español, mayor de 23 años y no exceder de 50.

Presentarán certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por la Alcaldía de la vecindad del concursante.

No haber sido destituido de cargo público y cuantos documentos tengan por objeto la justificación de méritos.

Vilches, 26 de Mayo de 1932. – Francisco Molina.

Id.	15	Banda	Jaén
Plaza	Músico de primera (saxofón alto en mi <i>b</i>)	Convocatoria	Oposición
Referencia	BOP nº 74 (martes, 21 de junio de 1932), págs. 10-11, ref. 2546		
Texto	<p>Don Evaristo Serrano Rosales, Alcalde-presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.</p> <p>Hago saber: Que para cumplir acuerdo de la Corporación Municipal adoptado en sesión de 13 del corriente, se convoca a oposición para proveer la plaza vacante de músico de primera saxofón contralto mi bemol, que se sujetará a las bases siguientes:</p> <p>Primera. Serán admitidos todos los españoles, mayores de 20 años, sin exceder de 50, sin antecedentes penales ni defecto físico alguno que les imposibilite o incapacite para el ejercicio del cargo. Estos requisitos habrán de justificarse acompañando a instancia que se suscribirá en papel de la clase octava, certificados del Registro Central de Penales, Médico y Registro Civil. Es indispensable hacer constar el domicilio.</p> <p>Segunda. Remitarán los aspirantes al mismo tiempo cuantos documentos acrediten el haber prestado sus servicios en alguna Banda de Música o Agrupación artística oficial, al objeto de apreciar los méritos.</p> <p>Tercera. El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 30 del mes actual y las oposiciones darán comienzo el día [] del próximo mes de Julio. Los aspirantes que por sí o por medio de otra persona no entreguen dichos documentos a mano en el Negociado correspondiente, los remitirán por correo certificado, depositándolos en las estafetas 24 horas antes, por lo menos a la fecha en que expira el plazo de admisión.</p>		

Cuarta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y que serán:

- 1º Ejecutar las escalas que el tribunal ordene.
- 2º Ejecutar una obra de libre elección del opositor para lo cual presentará partichela doble.
- 3º Ejecutar una obra a primera vista que le entregará el Tribunal y que será la misma para todos.

Quinta. El Tribunal estará presidido por el señor Delegado de Música y lo formarán el Director, el Subdirector y dos solistas de esta Banda, y dos señores Profesores que se designarán oportunamente. Terminados los ejercicios, dicho Tribunal hará propuesta unipersonal del opositor que deba ser nombrado por haber alcanzado mayor puntuación.

Sexta. Cada vocal del Tribunal concederá de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de jueces, perdiendo derecho a pasar de un ejercicio a otro el opositor que no alcance un mínimo de siete puntos.

Séptima. La plaza a proveer está dotada con el sueldo anual de 1.800 pesetas.

Octava. Los aspirantes aprobados devengarán haberes a partir del día en que tomen posesión; los no aprobados podrán retirar sus documentos antes del día 5 de Julio. Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de Junio de 1932.- Evaristo Serrano.

Id.	16	Banda	Villardompardo
Plaza	Director	Convocatoria	Nuevo concurso (desierto el de 9 de abril de 1932, id. 12)
Referencia	BOP nº 77 (martes, 28 de Junio de 1932), pág. 9, ref. 2620		
Texto			
Don Francisco Domínguez Calvache, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.			
Hago saber:			
Que habiéndose declarado desierto el concurso para la provisión de la plaza de Director de la Banda Local de Música de esta villa, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 28 de Mayo pasado, acordó se anuncie nuevo concurso por el plazo de 30 días, bajo las condiciones siguientes:			
1ª El sueldo anual consignado en presupuesto para el Director de Banda, es el de 700 pesetas anuales.			
2ª Los concursantes, habrán de ser españoles, mayores de 25 años, de buena conducta, que acreditarán con el correspondiente certificado expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia; certificación de carencia de antecedentes penales, expedida por la Dirección General del Ramo; certificación de nacimiento del Registro civil, o en su			

caso, partida de nacimiento y certificado de aptitud para el ejercicio del cargo de que se trata, expedido por un profesor.

3ª Se considerarán méritos preferentes, a los efectos del artículo 247 del Estatuto municipal, haber desempeñado el cargo de Director de Banda, durante diez años en propiedad, o interinamente; ser vecino de esta localidad con aptitud suficiente, por haber desempeñado el cargo interinamente de Director de esta Banda, por espacio de cuatro años, o acreditar haber desempeñado el cargo de músico de primera, en cualquier Banda de Regimiento, todo lo cual se acreditará con los respectivos certificados.

4ª El aspirante nombrado, tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo, a cuantos deberes imponen al mismo las leyes y reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo, y a cuantas ordenes emanen de la superioridad, de este Ayuntamiento, o de la Alcaldía para su ejecución; a concurrir con la Banda, a todas las fiestas populares que acuerde el Ayuntamiento y las que se hallan comprendidas por las Bases estipuladas por la Corporación municipal, las cuales se encuentran a disposición de los aspirantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen.

5ª Los derechos, aparte de la percepción del haber o sueldo citado, son los que por fiestas particulares no previstas en las bases a que se refiere la anterior devengue la Banda o la que perciba de particulares por enseñanza de alumnos no oficiales, u otras de análoga naturaleza.

6ª Las instancias para tomar parte en el presente concurso, deberán presentarse con los demás documentos justificativos durante el plazo de anuncio, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en las horas de oficina; advirtiéndose que dentro de los 15 días de haber transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento hará el nombramiento correspondiente.

Villardompardo, 22 de Junio de 1932. – Francisco Domínguez.

Id.	17	Banda	Lopera
Plaza	Director	Convocatoria	Nuevo concurso (véase id. 9)
Referencia	BOP nº 81 (jueves, 7 de Julio de 1932), pág. 7, ref. 2747		
Texto	Don Francisco Garrido Pino, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio actual, acordó por mayoría se saque a concurso la plaza vacante de Director de la Banda de música de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de tres mil pesetas, teniéndose en cuenta para la provisión el orden de méritos de los solicitantes. Lo que se hace público para general conocimiento en Lopera, a 1º de Julio de 1932. – Francisco Garrido.		

Id.	18	Banda	Villardompardo
Plaza	Director	Convocatoria	Anulación concurso de 28 de junio de 1932 (id. 16)
Referencia	BOP nº 84 (jueves, 14 de Julio de 1932), pág. 8, ref. 2815		
Texto			
<p>Don Francisco Domínguez Calvache, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, acordó anular el concurso anunciado en el BOP, número 77, correspondiente al día 28 de Junio pasado para la provisión de la plaza de Director de la Banda Local de Música de esta villa.</p> <p>Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los aspirantes que tuviesen idea de solicitar dicha plaza.</p> <p>Villardompardo, 6 de Julio de 1932. – Francisco Domínguez.</p>			

Id.	19	Banda	Jaén
Plaza	Músico de primera (saxo mi b)	Convocatoria	Ampliación plazo concurso-oposición (id. 15)
Referencia	BOP nº 85 (sábado, 16 de Julio de 1932), pág. 15, ref. 2901		
Texto			
<p>Don Evaristo Serrano Rosales, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que la Corporación Municipal en sesión de anoche acordó anunciar nuevamente oposición para proveer la vacante de músico de primera saxofón contralto mi bemol, de la banda municipal.</p> <p>Y ejecutando el acuerdo se hace saber que la mencionada oposición se sujetará a las mismas bases contenidas en la convocatoria inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, número 74, fecha 21 de Junio anterior, con excepción de la tercera que queda redactada, para este caso, en la forma siguiente:</p> <p>El plazo de admisión de solicitudes, será de treinta días naturales contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial, y las oposiciones comenzarán en el segundo día hábil después de terminado el plazo anterior.</p> <p>Queda subsistente el párrafo segundo de dicha base tercera.</p> <p>Lo que se hace público para general conocimiento.</p> <p>Jaén, 12 de Julio 1932. – Evaristo Serrano.</p>			

Id.	20	Banda	Orcera
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 96 (jueves 11 de Agosto de 1932), pág. 9, ref. 3306		
Texto			
<p>Don Emilio Pérez Endrino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que por el presente se anuncia el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Banda local de Música de esta villa, dotada con el haber anual de 744 pesetas, por el plazo de 30 días a contar de la inserción del presente y bajo las siguientes condiciones:</p> <p>1ª Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de 25 años, de buena conducta, que acreditarán con el correspondiente certificado expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia; certificación de antecedentes penales, de nacimiento y certificado de aptitud para el ejercicio del cargo, expedido por un profesor.</p> <p>2ª Se considerarán como méritos preferentes, la vecindad, el desempeño interino del cargo por espacio de más de tres años, así como todos aquellos que a juicio del Ayuntamiento se consideren como tales.</p> <p>3ª Los derechos y obligaciones del aspirante nombrado, se especificarán por el Reglamento dictado al efecto.</p> <p>4ª Las solicitudes para tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina de los días hábiles del plazo que se indica.</p> <p>Orcera, 5 de Agosto de 1932. – Emilio Pérez.</p>			

AÑO 1933

Id.	21	Banda	Orcera
Plaza	Director	Convocatoria	Nuevo concurso (véase id. 20)
Referencia	BOP nº 20 (jueves, 16 de febrero de 1933), pág. 11, ref. 746		
Texto			
<p>Don Emilio Pérez Endrino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que debiendo proveerse en propiedad la plaza de Director de la Banda municipal, dotada con el haber anual de 750 pesetas, se saca a concurso con arreglo a las siguientes normas:</p> <p>1º Los aspirantes habrán de dirigirse al Alcalde presidente en solicitud de dicha plaza, acompañando los siguientes documentos:</p> <p>a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.</p>			

- b) Ídem de buena conducta expedido por la Alcaldía.
- c) Ídem negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección general del Ramo, y cualquier otro documento que acredite méritos.

Se observará como preferencia la interinidad en el desempeño del cargo.

Las instancias deberán ser presentadas dentro de los treinta días, a contar desde al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y una vez cerrado el plazo de admisión, el Ayuntamiento se reunirá en sesión extraordinaria, examinando las que se hayan presentado y resolviendo definitivamente.

Orcera, 28 de Enero de 1933.- Emilio Pérez.

Id.	22	Banda	Marmolejo
Plaza	Maestro Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 56 (jueves 11 de Mayo de 1933), pág. 9, ref. 1992		
Texto			
Don Manuel Flores Vallejo, primer teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo.			
Hago saber:			
Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de abril último, acordó sacar a concurso la plaza de Maestro Director de la banda de música de este Municipio, con el haber anual de 3.000 pesetas.			
El concurso será por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que la Corporación se reserva la facultad de apreciar libremente los méritos de los concursantes.			
Los aspirantes dirigirán las instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía, acompañadas de los documentos siguientes:			
1º Partida de nacimiento para acreditar que el concursante es mayor de 25 años y menor de 40.			
2º Certificado negativo de antecedentes penales.			
3º Certificado de buena conducta.			
4º Y además, los documentos acreditativos de haber prestado servicios de esta clase en dependencias del Estado, provincia o Municipio, así como también si es autor de obras musicales.			
Lo que se hace público para general conocimiento.			
Marmolejo, 5 de Mayo de 1933 – Manuel Flores. – D. S. O., el Secretario accidental, T. Martínez.			

Id.	23	Banda	Andújar
Plaza	Profesor Academia de Música	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 60 (sábado 20 de mayo de 1933), pág. 7, ref. 2113		
Texto			
<p>El Ayuntamiento de Andújar, saca a concurso la plaza de Profesor de la Academia de música, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, bajo las siguientes bases:</p> <p>1ª Dentro de los 30 días naturales, desde la fecha en que este edicto se publique en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados deberán entregar en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus instancias dirigidas al Alcalde presidente, acompañando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificaciones de nacimiento, de buena conducta, negativa de antecedentes penales, y negativa de padecer enfermedad infecto contagiosa. b) Certificación o título de Profesor de piano, y tener aprobados los cuatro años de armonía. c) Certificación acreditativa de pertenecer al Cuerpo de Directores de Bandas de música, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 2º de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, inserta en la Gaceta del 24. d) Certificaciones, que acrediten méritos y conocimientos técnicos musicales, publicaciones, obras de que sean autores, etc. <p>2ª Las obligaciones inherentes al cargo, serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La enseñanza gratuita de música en los distintos instrumentos a todos aquellos que lo soliciten del Excmo. Ayuntamiento y éste lo acuerde, durante las horas de academia. b) La dirección de la Banda de música que este Ayuntamiento tenga o cree en lo sucesivo. c) Informar en todos los asuntos de su competencia. <p>3ª Los derechos serán el disfrute del haber de cuatro mil pesetas anuales y los que por su cargo fijen los Reglamentos o acuerdos especiales.</p> <p>4ª Vencido el plazo de admisión de solicitudes se examinarán las documentaciones presentadas, rechazándose las incompletas y con extracto de los méritos de las completas se señalarán con un número correlativo con omisión de nombres, para que los Sres. Concejales puedan estudiarlas, y en su día será designado el concursante que obtenga mayoría de votos en la sesión en que se dé cuenta de dicho expediente. Andújar, 13 de Marzo de 1933. – El Alcalde, F. Vilches.</p>			

Id.	24	Banda	Úbeda
Plaza	Clarinete solista y subdirector	Convocatoria	Oposición
Referencia	BOP nº 64 (martes, 30 de mayo de 1933), págs. 5-6, ref. 2257		
Texto			
Don Baltasar López Ruiz, Alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.			

Hago saber:

Que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del actual, y dar cumplimiento a lo determinado en el Reglamento por el que se rige la Banda municipal de música de esta ciudad, se anuncia a oposición la plaza de Clarinete solista y Subdirector de la misma, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

Primero. Ser español, mayor de 25 años y no exceder de 45. Este requisito se justificará con el certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.

Segundo. Haber observado buena conducta cuyo extremo se acreditará con el certificado de la Alcaldía respectiva.

Tercero. Certificado del Registro de Penados.

Cuarto. No padecer enfermedades infecto contagiosas y muy especialmente de tuberculosis. Este extremo se justificará por certificado médico en el que necesariamente se ha de decir si padece o no enfermedad de las vías respiratorias y del aparato auditivo. Este certificado ha de venir visado por el Subdelegado de medicina del distrito a que corresponda el médico que certifica.

A los anteriores documentos, se unirá la instancia en papel de 1'50 pesetas dirigida al señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento y en la que se mencionará que el instrumento de su profesión es precisamente el clarinete, admitiéndose las referidas solicitudes desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y por el plazo de 30 días naturales, dando comienzo a los ejercicios a los seis días de expirar el referido plazo o al siguiente, si fuese festivo, en cuyo día y hora de las doce se reunirá el Tribunal que se designará oportunamente en el local de la Academia de música para efectuar los ejercicios; la oposición constará de cuatro, eliminatorios, y que serán:

- 1º Contestar a las preguntas que le haga el Tribunal de teoría general de la música.
- 2º Copiar un trozo de música que le entregará el Tribunal.
- 3º Ejecutar una obra de libre elección para la cual traerá partichela doble y otra obra que le entregará el Tribunal, y
- 4º Dirigir una obra de concierto del repertorio de esta Banda, existente en su archivo, a elección del opositor.

Cada Vocal del Tribunal, concederá de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de jueces, perdiendo derecho a pasar de un ejercicio a otro el opositor que no alcance un mínimo de siete puntos. Dicho Tribunal hará propuesta unipersonal del opositor que deba ser nombrado por haber alcanzado mayor puntuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 23 de Mayo de 1933. – Baltasar López Ruiz.

Id.	25	Banda	Andújar
Plaza	Profesor de la Academia y Banda de Música	Convocatoria	Anulación concurso de 20 de mayo (id. 23)
Referencia	BOP nº 67 (martes, 6 de Junio de 1933), pág. 3, ref. 2045		
Texto			
<p>Francisco Vilches Astillero, Alcalde presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad dejar sin efecto ni valor alguno el edicto publicado por esta Alcaldía, e inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 60, de fecha 20 de los corrientes, por el que se anunciaba a concurso la provisión del cargo de Profesor de la Academia y Banda de música, en virtud a no haber sido promulgado el Reglamento para la aplicación de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, con sujeción a la cual habrán de cubrirse estas vacantes.</p> <p>Lo que hago público para conocimiento de los interesados, en Andújar a 2 de Junio de 1933. – F. Vilches. – P. S. M., el Secretario, Juan Orti.</p>			

Id.	26	Banda	Úbeda
Plaza	Clarinete solista y subdirector	Convocatoria	Nueva oposición (desierta la de 30 de mayo de 1933, id. 24)
Referencia	BOP nº 95 (jueves, 10 de Agosto de 1933), págs. 5-6, ref. 3426		
Texto			
<p>Don Baltasar López Ruiz, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que por acuerdo de esta Excma. Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el día 14 de Julio anterior y a virtud de no haberse presentado proposiciones para tomar parte en la oposición anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, número 64, correspondiente al martes 30 de Mayo próximo pasado, para proveer la plaza de clarinete solista y Subdirector de la Banda municipal de música de esta ciudad, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se anuncia nuevamente la referida oposición en idénticas condiciones que se expresan en el Boletín Oficial de referencia.</p> <p>Lo que se hace público para conocimiento de los que puedan estar interesados en ello. Úbeda, a 3 de Agosto de 1933. – Baltasar López Ruiz.</p>			

Id.	27	Banda	Castillo de Locubín
Plaza	Director	Convocatoria	Concurso
Referencia	BOP nº 154 (martes, 26 de Diciembre de 1933), pág. 5, ref. 6165		
Texto			
<p>Don Manuel Delgado Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.</p>			

Hago saber:

Encontrándose vacante la plaza de Director de la Banda de Música Municipal dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, se saca a concurso para su provisión en propiedad.

El plazo del concurso será de un mes a partir desde el día en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y durante dicho plazo podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las instancias y documentos acreditativos de méritos y a los que también se acompañarán el de antecedentes penales y conducta; habiendo sido señalados por la Corporación municipal como méritos preferentes los servicios prestados en un cargo análogo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castillo de Locubín, 11 de Diciembre de 1933. – Manuel Delgado. – P. S. M., Miguel Castillo, Secretario.

AÑO 1934

Id.	28	Banda	Jaén
Plaza	2 profesores solistas (clarinete y fliscorno)	Convocatoria	Oposición libre
Referencia	BOP nº 42 (sábado, 7 de abril de 1934), pág. 3, ref. 1542		
Texto			
Don José Morales Robles, Alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.			
Hago saber:			
Que el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día dos del actual, acordó proveer, mediante oposición libre, dos plazas de profesores solistas de la Banda Municipal de Música: una de clarinete y otra de fliscorno, con arreglo a las bases y programas que siguen:			
Primera. Es objeto de esta oposición proveer las plazas de profesor solista de clarinete y fliscorno, dotada cada una de ellas con el sueldo anual de 2.790 pesetas, devengadas por mensualidades vencidas, en igual forma que lo perciben todos los demás funcionarios de este Ayuntamiento.			
Segunda. Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:			
a) Ser español y estar comprendidos entre los 22 y 45 años de edad, en la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial y,			
b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.			
Tercera. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde presidente y entregadas			

debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada, si corresponde a demarcación notarial distinta a la de Jaén.
- b) Certificación negativa del Registro Central de penados y rebeldes.
- c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tenga fijada su residencia.
- d) Certificación de méritos y servicios o título profesional del interesado, si los tuviere.
- e) Certificación facultativa en la que se acredite que el aspirante no padece enfermedad contagiosa alguna ni defecto físico que le impida el ejercicio de la profesión.
- f) Resguardo acreditativo de la entrega de 25 pesetas, que en concepto de derechos de examen deberán hacerse efectivas en la Depositaria Municipal, para poder tomar parte en los ejercicios de esta oposición.

Cuarta. Los ejercicios de oposición se practicarán en el local, días y horas que designe el Tribunal, lo que se comunicará a los opositores oportunamente, anunciándose también en el tablón de edictos, de este Ayuntamiento. Los opositores deberán presentarse a la práctica de los ejercicios, con instrumento de su propiedad, a ser posible.

Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

Para clarinete

- Primera parte. Ejecución acompañada al piano del “Solo”, en La natural menor para clarinete de la obra titulada *El Molinero de Subiza*, de Oudrid (arreglo de D. Mariano San Miguel).
- Segunda parte. Ejecución de una obra a primera vista, acompañada también al piano.

Para fliscorno

- Primera parte. Ejecución acompañada al piano de la obra titulada “Siciliana”, en Fa natural menor para fliscorno en Si *b* de la ópera *Cavalleria Rusticana*, de Prieto Mascagni.
- Segunda parte. Ejecución de una obra a primera vista, acompañada también al piano.

Quinta. El Tribunal calificador estará presidido por el señor Concejal-delegado de la Banda Municipal y actuará como Secretario, sin voz ni voto, el Oficial del Negociado de Fomento, y los vocales, serán designados por el Ayuntamiento oportunamente.

Sexta. El fallo del Tribunal será inapelable, haciendo éste la propuesta unipersonal para cada vacante, con los dos opositores que deban ocupar en propiedad las referidas plazas, que será sometida a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de Abril de 1934. – José Morales

Id.	29	Banda	Jaén
Plaza	2 profesores de primera (saxofón y bombardino)	Convocatoria	Oposición libre
Referencia	BOP nº 74 (jueves, 21 de Junio de 1934), pág. 5, ref. 2693		
Texto	<p>José Morales Robles, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que haciendo uso de la autorización concedida por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 del actual, se convoca a oposición libre dos plazas de profesores de primera categoría de esta Banda municipal de música, una de saxofón alto en mi bemol y otra de bombardino, con arreglo a las bases y programas siguientes:</p> <p>Primera. Es objeto de esta oposición proveer las plazas de Profesor de primera categoría de Saxofón alto en mi bemol y Bombardino, dotadas con el haber anual de mil novecientas ochenta pesetas (1.980) devengadas por mensualidades vencidas, en igual forma que todos los funcionarios de este Ayuntamiento.</p> <p>Segunda. Para ser admitido a la oposición, deberán reunirse las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">Ser español y no exceder de los 45 años de edad en la fecha de este anuncio.Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta. <p>Tercera. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía, y serán presentadas debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Jaén.Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado, si lo tuviera.Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.Resguardo acreditativo de la entrega de veinte pesetas en concepto de derechos para tomar parte en esta oposición. <p>Cuarta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local días y horas que el Tribunal designará, lo que será comunicado a los opositores oportunamente y anunciado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento; debiendo presentarse a la oposición los interesados a ser posible con instrumento de su propiedad.</p>		

Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

Para Saxofón alto en mi bemol

- Primera parte: Ejecución, acompañada al piano, del primer tiempo en Sol mayor del estudio melódico número seis, titulado “Il Crociato” del Maestro Meyerbeer (final de la primera parte del *Método de Saxofón alto en mi bemol* de H. Klosé), y las variaciones sobre un tema de la obra titulada “L’elixir d’amore” (ejercicio número once en Do natural mayor de la segunda parte del método anteriormente citado).
- Segunda parte: Ejecución de una obra a primera vista, acompañada también al piano.

Para Bombardino

- Primera parte: Ejecución, acompañada al piano, de la lección en Mi bemol menor, número treinta y cinco, a tiempo de Bolero, del *Método de Bombardino* de D. Francisco Funoll y Alpuente.
- Segunda parte: Ejecución de una obra a primera vista, acompañada también al piano.

Quinta: El Tribunal calificador estará presidido por el señor Concejal Delegado de esta Banda municipal, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Oficial encargado del Negociado de Fomento de este Ayuntamiento. Los Vocales serán designados oportunamente.

Sexta. El fallo del Tribunal será inapelable, haciendo éste la propuesta al Excmo. Ayuntamiento, de los opositores que deban ocupar las referidas plazas vacantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de Junio de 1934. – J. Morales.

AÑO 1935

Id.	30	Banda	Andújar
Plaza	Director	Convocatoria	Nuevo concurso (véase id. 23 e id. 25)
Referencia	BOP nº 41, (martes, 19 de febrero de 1935), pág. 6, ref. 933		
Texto	EDICTO El Ayuntamiento de Andújar saca a concurso la provisión de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música, con arreglo a las siguientes: CONDICIONES Por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 8 del		

actual, para tomar parte en este concurso se exigirá:

- a) Ser españoles, mayores de 23 años y menores de 40; haber observado buena conducta. No estar condenados ni procesados. Acreditarán estas circunstancias con las correspondientes certificaciones.
- b) Deberán poseer el Título oficial de Director de Banda de Música, que acompañarán.
- c) El plazo de admisión de solicitudes será el veinte días hábiles a contar desde el inmediato hábil al en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; entendiéndose que el plazo corre desde que se haga la inserción última en cualquiera de los dos periódicos oficiales.
- d) El sueldo será el de seis mil pesetas anuales, con los derechos pasivos que determina el vigente Reglamento aprobado por Decreto de 3 de abril de 1934, al cual deberán atenerse, y se tendrá en cuenta que este sueldo está fijado con arreglo al actual presupuesto Municipal ordinario, y no sufrirá aumento aunque el presupuesto referido se aumente o disminuya en años sucesivos.
- e) Si por cualquier circunstancia la Banda Municipal se suprimiese pasará el Director a la categoría de excedente forzoso.
- f) Podrán acompañar a la instancia-solicitud, todos los documentos que crean convenientes los interesados para justificación de los méritos que aleguen.
- g) Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de veinte días referidos y se presentarán en la Secretaría durante todos los días hábiles de nueve a trece horas.
- h) Dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución del concurso, deberá tomar posesión el nombrado.
- i) El Excmo. Ayuntamiento decidirá libremente el concurso, nombrando Director al que crea conveniente de entre los solicitantes.

Andújar, 15 de Febrero de 1935.- El Secretario, Juan Orti. – Vº Bº, El Alcalde, Rafael Martínez.

Id.	31	Banda	Andújar
Plaza	Director	Convocatoria	Anulación concurso de 19 de febrero de 1935 (id. 32)
Referencia	BOP nº 67 (jueves, 21 de marzo de 1935), pág. 5, ref. 1412		
Texto	<p>Por disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, a quien incumbe convocar para la provisión de una plaza de Director de Banda de Música que este Ayuntamiento ordenó, y cuyas bases fueron publicadas en el número 41 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 19 de Febrero último, se hace público que queda anulado dicho edicto el que será nuevamente publicado en la forma que disponga el referido Sr. Director general de Administración.</p> <p>Y para conocimiento de los interesados se hace presente.</p> <p>Andújar, 16 de marzo de 1935. - El Alcalde, Rafael Martínez.- El Secretario accidental, S. Betes.</p>		

AÑO 1936

Id.	32	Banda	Jaén
Plaza	3 plazas educandos (saxofón barítono, trombón y timbales)	Convocatoria	Oposición
Referencia	BOP nº 134 (miércoles, 10 de Junio de 1936), pág. 1, ref. 3057		
Texto	<p>Don José Campos Perabá, Alcalde de esta capital.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal en sesión de 29 de Mayo anterior, por medio del presente se convoca oposición para proveer las plazas que a continuación se indican, con sujeción a las siguientes bases:</p> <p>Primera. Es objeto de la oposición proveer las plazas de educandos de Saxofón barítono, Trombón [no se lee] y Timbales, dotadas cada una, con el haber anual de quinientas cuarenta pesetas, devengadas por mensualidades vencidas, en igual forma que todos los funcionarios municipales.</p> <p>Segunda. Para ser admitido a la oposición, deberán presentarse los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la presidencia del solicitante.- Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.- Certificación de nacimiento y certificación de los méritos y servicios que se tuvieren. <p>Tercera. Las solicitudes debidamente reintegradas y dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento.</p> <p>Cuarta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, día y hora que el Tribunal designará, lo que será comunicado oportunamente a los opositores, y consistirá en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">1º Ejecutar dos escalas mayores y menores (picadas y ligadas) que por sorteo correspondan.2º Solfear y ejecutar con el instrumento, una lección a primera vista.3º Contestar a las preguntas de Teoría de la música que le hagan. <p>Los opositores a timbalero, en lugar de las escalas ejecutarán una lección estudiada que se les entregará oportunamente.</p> <p>Quinta. El Tribunal calificador estará presidido por el Sr. Alcalde o su Delegado, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Jefe encargado del Negociado de los asuntos de esta Banda de música. Los Vocales serán designados oportunamente.</p> <p>Sexta. En igualdad de circunstancias serán preferidos los alumnos de esta Escuela</p>		

municipal de música.

Séptima. El fallo del Tribunal será inapelable, haciendo éste la propuesta al Excmo. Ayuntamiento de los opositores que deban ocupar en propiedad las referidas plazas vacantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de Junio de 1936.- El Alcalde, J. Campos.

Id.	33	Banda	Linares
Plaza	1 plaza trompeta solista	Convocatoria	Oposición libre
Referencia	BOP nº 150 (lunes, 29 de Junio de 1936), págs. 3-4, ref. 3340		
Texto	<p>Don Andrés Domingo Martínez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que en virtud del acuerdo adoptado por la Excelentísima Corporación municipal en sesión de ocho de Mayo anterior, referente a cubrir una plaza de Trompeta Solista vacante en la Banda Municipal de Música, dicha Corporación en su sesión de 19 del actual y a propuesta de la Comisión correspondiente aprobó las Bases que a continuación se expresan con arreglo a las cuales ha de tratarse cubrir mediante oposición libre la plaza de referencia la cual está dotada actualmente con el sueldo anual de 2.385 pesetas, teniendo dicha plaza el carácter de inamovible.</p> <p>BASES</p> <p>Primera. El plazo de la convocatoria será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría Municipal durante todo el período de la convocatoria, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, a las que acompañarán los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Certificado de nacimiento, legalizado cuando proceda.b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro central de penados.c) Certificado de buena conducta.d) Certificado de aptitud física.e) Resguardo que acredite haber depositado en la Caja Municipal la cantidad de veinte pesetas en concepto de derechos.f) Cuantos documentos crean pertinentes para acreditar los títulos, méritos y servicios que posean y puedan servir para establecer distinción en caso de igualdad en la puntuación obtenida en los ejercicios de oposición. <p>Segunda. Para ser admitidos como opositores serán requisitos indispensables:</p>		

- a) Ser español y no exceder de 40 años.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Observar buena conducta.
- d) Tener aptitud física para desempeñar el cargo.

Tercera. Los ejercicios de oposición, comenzarán dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo de la convocatoria. El tribunal se reunirá previamente para fijar la fecha de comienzo con la debida antelación, examinar las instancias documentadas de los solicitantes y en su vista admitir a los que a su juicio reúnan los requisitos exigidos para opositor.

Cuarta. El tribunal que ha de juzgar las oposiciones lo compondrá el Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, el Director de la Banda y un competente de la localidad de libre elección de la Alcaldía.

Quinta. Los ejercicios de oposición serán tres todos públicos y consistirán:

- El primero en contestar por espacio de media hora a las preguntas que el Tribunal les haga con referencia a teoría musical.
- El segundo en la ejecución con la Banda del Concierto de trompeta en si bemol *Zweites Konzertstück* (Es Dur), Op. 12, de Willy Brandt, el cual podrán adquirir los solicitantes en el almacén de música de Garijo Menéndez y Respaldiza, calle Santiago, número 8, Madrid, y
- El tercero en la ejecución con la Banda de una obra a primera vista, cuyo título no podrá conocer el opositor hasta diez minutos antes de su ejecución, en que le será entregada por el Tribunal la particella correspondiente.

Sexta. Cada miembro del tribunal podrá conceder a cada opositor de uno a diez puntos por ejercicio, requiriéndose para aprobar cada uno de éstos que la suma de los concedidos por todos los miembros del Tribunal exceda de quince. La suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios determinará en orden de aprobación, ateniéndose en caso de empate a la superioridad de los títulos o méritos que se hayan acompañado a la solicitud.

Séptima. El tribunal dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento del resultado de las oposiciones, determinando los nombre de los opositores que hayan merecido la aprobación de los ejercicios y elevando la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado que con arreglo a la puntuación obtenida y títulos o méritos aportados en su caso deba ocupar la plaza de Trompeta Solista objeto de estas oposiciones, debiendo tenerse presente que los demás opositores aprobados no tendrán en los futuro ningún derecho a ocupar esta plaza si quedase nuevamente vacante, ni ninguna otra de la Banda, sin someterse a las condiciones que previamente sean fijadas para su provisión.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.
Linares, a 22 de Junio de 1936.- Andrés Domingo.

32. Oficios de Ayuntamientos de Jaén comunicando vacantes en las plazas de director de sus bandas municipales en cumplimiento de la Circular de 26 de noviembre de 1942 de la Dirección General de la Administración Local.

Fuente: AGA, inv. (8) 24001, caja 389, sig. 16/72/389.

1. Baeza¹

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento dado por esta Corporación municipal que me honro en presidir tengo el honor de dirigirme a V.S. con ruego se digne ordenar la publicación de concurso para proveer en propiedad la plaza de Director de esta Banda Municipal de Música, clase 4º, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, creada en las nuevas plantillas que se enviaron con oficio fecha 7 de abril último a virtud de haberse municipalizado la Banda de música que subvencionaba este Ayuntamiento.

Dios guarde a V.S. muchos años

Baeza, a 20 de julio de 1942

El Alcalde

2. Mengíbar

Declaración de la vacante de la plaza de director de banda de música municipal:

1. PLAZA DE QUE SE TRATA: La indicada en ésta declaración.
2. SUELDO ASIGNADO EN PRESUPUESTO: Este es de 3.000 pesetas, pero con arreglo a la clase 6ª que le corresponde, por ser de presupuesto menor a 350.000 pesetas, ha de anunciarse la plaza por 5.250 pesetas, 75% del sueldo del Secretario.
3. FECHA Y CAUSA DE LA PRODUCCIÓN DE LA VACANTE: La misma se debe a ser de nueva creación en la plantilla aprobada por el Ayuntamiento con fecha 30 de enero de 1940, sin que se halle provista por personal del Cuerpo.

Mengíbar, a 9 de diciembre de 1942

¹ Solicitud denegada en primera instancia por la DGAL (6-VIII-1942) hasta tanto no se resolviera el régimen normativo por el que se deberían regir los directores de las bandas de música civiles, e incorporada posteriormente en la comunicación de vacantes de la provincia.

3. Pozo Alcón

Ilmo Sr.:

Habiéndose acordado por esta Corporación de mi presidencia la creación de una plaza de Director de Banda de música, que ha sido consignada en el correspondiente presupuesto para el ejercicio de 1943, me apresuro a ponerlo en conocimiento de esa Dirección General a fin de que sea ello tenido en cuenta en los primeros concursos que se celebren para cubrir dichos cargos.

A los efectos pertinentes se hace constar que este Municipio tiene un censo de 7368 habitantes de hecho y 7442 de derecho, y que el sueldo asignado es 5.000 pesetas. Dios guarde a V. Muchos años.

Pozo Alcón a 11 de Diciembre de 1942.

El Alcalde

Ilmo. Sr. Director General de Admón Local. Madrid.

4. Peal de Becerro

Excmo. Sr.:

Cumpliendo lo dispuesto en Circular de 26 de noviembre, inserta en el B.O. de esta provincia nº 227 de 9 del corriente, tengo el deber de participar a V.E., la existencia de la vacante de la plaza de DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA de este Municipio, haciendo constar las circunstancias siguientes:

1. PLAZA DE QUE SE TRATA: Director de la Banda municipal de música de Peal de Becerro (Jaén)
2. SUELDO ASIGNADO EN PRESUPUESTO: Actualmente, o sea en el de 1942, está dotada con 5.000 ptas.
3. FECHA Y CAUSA DE LA PRODUCCIÓN DE LA VACANTE: 26 de agosto de 1935, por renuncia del titular Don José Sapena Matarredona.
4. OBSERVACIONES: Actualmente está servida la plaza, con carácter interino, por Don Francisco Caballero León, perteneciente al Cuerpo, en virtud de concurso-oposición celebrado en este Ayuntamiento.

Dios guarde a V.E. muchos años. Peal de Becerro a 12 de diciembre de 1942.

El Alcalde

Excmo. Sr. Director General de Admón Local. Madrid

5. Vilches

Ayuntamiento de Vilches (Jaén), número 1227

Excmo. Sr.:

Hallándose vacante la Plaza de Director de la banda de Música Municipal, a causa de no haberse presentado el anterior después de nuestra Guerra de Liberación, cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, debo participar a V.E. que el sueldo que la plaza tiene asignado en presupuesto es el de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, y la causa de la vacante, como antes señalo, es la de no presentación del titular anterior en Marzo ó Abril de 1939 a la liberación de esta plaza. Todo lo cual tengo el honor de comunicar a V.E. como declaración de la vacante, al objeto de que se anuncie el correspondiente concurso para su provisión en propiedad.

Dios guarde a VE muchos años.

Vilches, 14 de diciembre de 1942.

El Alcalde Antonio González. Rubricado.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. Jaén.

Es copia.

El Gobernador Civil.

6. Villanueva del Arzobispo

Don José Alcázar Olalla, Secretario Letrado de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que de los documentos examinados al efecto, aparece que el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión ordinaria correspondiente al día nueve del actual, celebrada en segunda convocatoria el día once del propio mes, adoptó entros? el acuerdo del tenor literal siguiente:

“A propuesta de la Alcaldía y en vista de figurar consignada en el Presupuesto formado para el ejercicio actual, una plaza de Director de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 8.250 ptas., que es el que reglamentariamente le corresponde por exceder de 15.000 el número de habitantes de este municipio, se acuerda por unanimidad declarar la vacante de dicha plaza, comunicándolo así a la Dirección General de Administración Local mediante remisión de certificación del presente acuerdo a los efectos de su provisión en propiedad, con sujeción a las normas establecidas por la Ley de 10 de noviembre de 1942, por la que se convoca concurso general para proveer en propiedad las vacantes de Directores de Banda de Música de las Corporaciones Locales y dictar normas para la reorganización del Cuerpo.

Y para que conste y en cumplimiento del transcrito acuerdo, a los efectos en él expresados expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Villanueva del Arzobispo, a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº Bº Alcalde

7. Jaén

D. Antonio Gregorio y Campos, Abogado y Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Certifico: Que la Excma. Comisión Municipal permanente en sesión del 4? del actual quedó enterada de haber fallecido, por accidente, el Director de la Banda Municipal de Música don Abdón Emilio Cebrián Ruiz, acordando dar cuenta de la vacante a la Dirección General de Administración Local para la provisión reglamentaria y con el sueldo anual de 7.000 ptas.

Y para que conste expido el presente en Jaén a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº Bº

El Alcalde

8. Torredonjimeno

[Extracto]

Comunicación de 11-X-1944 del Alcalde de Torredonjimeno, elevada por el Gobernador Civil de Jaén al Dir. General de la Administración Local, de la vacante en la plaza de director de la banda municipal de música por fallecimiento de su titular, Antonio Manzano Bustio. Haber anual 6.000 ptas.

33. Programas y temarios de las últimas convocatorias de oposiciones y concursos para la provisión de plazas en bandas de música celebradas en la provincia (2000-2010).

1. Programa para la oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Jaén (2000).

Fuente: BOP nº 259 (9-XI-2000), págs. 7014-7018, anexo B.

Bloque I: Materias comunes.

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 5.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 6.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales.
- 12.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
- 17.- Los contratos administrativos de las entidades locales.
- 18.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Bloque II: Materias específicas.

- 19.- Albores y síntesis cronológica de la historia de la música.
- 20.- El Renacimiento, la polifonía, hechos importantes.
- 21.- La música y el teatro medieval.
- 22.- El nacimiento de la ópera.
- 23.- El Clasicismo, su florecimiento.
- 24.- Haydn.
- 25.- Mozart.

- 26.- Origen y caracteres del Romanticismo. Sus grandes maestros.
- 27.- El arte de Wagner y su aportación a la orquesta.
- 28.- La orquesta a partir del siglo XVIII.
- 29.- Plantillas y grupos instrumentales en la orquesta actual.
- 30.- Los instrumentos de cuerda. Características y aplicación en la orquesta.
- 31.- El violín. Sus generalidades y función expresiva.
- 32.- La viola. Su función en los arcos y la orquesta.
- 33.- El violoncello. Aspectos técnicos y generales.
- 34.- El contrabajo. Aspectos técnicos y generales.
- 35.- Transpositores y otros instrumentos en la orquesta.
- 36.- El concertino. Su importancia y función.
- 37.- Principales forma instrumentales en la orquesta.
- 38.- La suit: orígenes y características formales.
- 39.- La sonata: formas y criterios generales.
- 40.- La obertura. Origen y forma actual.
- 41.- El concierto: como paso de virtuosismo.
- 42.- La fantasía: forma y criterios generales.
- 43.- El poema sinfónico, primeros síntomas en Beethoven.
- 44.- La sinfonía y sus compositores más importantes.
- 45.- Inicios y evolución de la dirección.
- 46.- El director y su función en general.
- 47.- La técnica y su importancia en la dirección actual.
- 48.- La batuta, sus orígenes y conveniencias. Dirigir de memoria.
- 49.- Gestos fundamentales y sus aplicaciones al compás.
- 50.- La anacrusa, germen de iniciación al dirigir.
- 51.- La subdivisión, su aplicación en los compases simples y compuestos.
- 52.- Compases amalgámicos. Disparos. Criterio técnico.
- 53.- El calderón y sus circunstancias. Gestos conclusivos, etc.
- 54.- Las relaciones en el gesto, el pulso, el metro, importancia en el tiempo.
- 55.- La mano izquierda, su independencia y aplicación.
- 56.- El acompañamiento a solistas. Misión del Director.
- 57.- Berlioz y su influencia en la dirección.
- 58.- La voz humana. Clasificación. Extensión de las voces.
- 59.- El sonido. Caracteres fundamentales.
- 60.- El sonido en los instrumentos de cuerda.
- 61.- Afinación y colocación en la orquesta moderna.
- 62.- La banda. Su origen y evolución.
- 63.- El sinfonismo en las bandas, aspectos positivos y negativos.
- 64.- Plantillas instrumentales en los diferentes grupos de viento.
- 65.- Los instrumentos de viento. Características de los mismos.
- 66.- La flauta. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 67.- El oboe. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 68.- El físcorno. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 69.- Los clarinetes. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 70.- Los saxofones. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 71.- El fagot. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 72.- La trompa. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 73.- La trompeta. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 74.- El trombón. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 75.- El bombardino. Aspectos generales y técnicos del instrumento.

- 76.- La percusión. Su importancia sonora y rítmica.
- 77.- El guión y la partitura. Estudio y conceptos más importantes.
- 78.- El corno inglés. Aspectos generales y técnicos del instrumento.
- 79.- El metrónomo. Su uso y ayuda en la música.
- 80.- La transcripción como medio de adaptación sonora e instrumental.
- 81.- Instrumentos transpositores en la banda.
- 82.- Afinación y colocación en la banda.
- 83.- Aspectos y criterios en la programación de conciertos.
- 84.- El ensayo, el concierto, fenómenos influyentes.
- 85.- Albéniz y Falla. El sentido nacionalista y descriptivo.
- 86.- Serrano, la Zarzuela y su importancia en la programación para bandas.
- 87.- Festivales y competiciones como origen de superación en las bandas.
- 88.- Concursos de composición, incentivo a la creación musical.
- 89.- Criterio de la función técnica, artística y cultural de la banda municipal.
- 90.- Autores vinculados con Jaén. Especial referencia a Emilio Cebrián y José Sapena.

2. Temario de la oposición para la plaza de director de la Asociación Musical Bailenense (2005).

Fuente: Anuncio 10 de enero de 2005 del Ayuntamiento de Bailén por el que se convoca concurso-oposición libre de una plaza de Director/a de la Banda Municipal de Música, de acuerdo con las siguientes bases, BOP nº 19 (25-I-2005), págs. 620-623, ref. 11007; BOJA nº 19 (28-I-2005), págs. 75-78, anexo I.

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Estructura y contenido.
- 2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.
- 3.- Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales.
- 4.- Las instituciones Autonómicas andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.
- 5.- El Municipio. Competencias municipales y provinciales.
- 6.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local.
- 7.- La organización municipal. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos.
- 8.- La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto.
- 9.- El personal al servicio de las Corporaciones locales: Derechos, deberes y situaciones administrativas.
- 10.- El personal al servicio de las Corporaciones locales: Derechos económicos y Seguridad Social.
- 11.- El personal al servicio de las Corporaciones locales: Régimen de incompatibilidades.
- 12.- El personal al servicio de las Corporaciones locales: Negociación colectiva.
- 13.- El personal al servicio de las Corporaciones locales: Organización sindical en las Administraciones Públicas.
- 14.- El personal al servicio de las Corporaciones locales: Organización sindical en el Ayuntamiento de Bailén.
- 15.- Organización de archivos: clasificación y ordenación.

- 16.- Organización de archivos: medidas preventivas para la conservación de los documentos.
- 17.- Informática básica: Conceptos elementales sobre hardware y software.
- 18.- Windows: fundamentos; el escritorio y sus elementos; el administrador de programas; el explorador de Windows; configuración (el panel de control; impresoras, barra de tareas); MiPC; el botón inicio; la carpeta inicio; el comando ejecutar.
- 19.- Procesadores de textos: conceptos fundamentales.
- 20.- Hojas de cálculo: conceptos fundamentales.
- 21.- Bases de datos: conceptos fundamentales.
- 22.- Internet y Correo Electrónico. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet.

Temario de la parte específica

- 23.- Las Bandas de Música. Características, historia- evolución.
- 24.- Las Bandas de Música características de su repertorio.
- 25.- Organización de las Bandas de Música: Banda italiana.
- 26.- Organización de las Bandas de Música: Banda francesa.
- 27.- Organización de las Bandas de Música: Banda alemana.
- 28.- Organización de las Bandas de Música: Banda española.
- 29.-Nomenclatura de los instrumentos empleados en las Bandas de Música.
- 30.- Instrumentación para Banda. Generalidades.
- 31.- Combinaciones instrumentales, melodías armónicas y rítmicas.
- 32.- Los instrumentos de viento-madera. Definición. Clasificación. Afinación. Particularidades técnicas.
- 33.- Los instrumentos de percusión. Definición. Clasificación. Afinación. Particularidades técnicas.
- 34.- Ordenación de la partitura para Banda. El guión. Los instrumentos transpositores.
- 35.- La afinación y colocación de la banda. La sala de ensayos y metodología de los mismos.
- 36.- La Trascrición para Banda, de plantilla predeterminada, de fragmentos u obras escritas para piano.
- 37.- La Trascrición para Banda obras escritas para orquesta de cámara o gran orquesta.
- 38.- La Trascrición para Banda obras escritas para arpa, trío o cuarteto de arco.
- 39.- El director de orquesta y banda: Técnicas de concienciación corporal personal y con los grupos.
- 40.- El director de orquesta y banda: Relajación física y mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.
- 41.- El director de orquesta y banda: Los ensayos y las actuaciones en público. Las técnicas del gesto.
- 42.- La técnica de la dirección: Evolución de las diferentes escuelas a lo largo de la historia.
- 43.- La técnica de la dirección: La técnica moderna de la dirección.
- 44.- Polifonía y contrapunto. Definición. Modalidades. Contextualización y evolución histórica.
- 45.- El conjunto instrumental de la banda de música. Características, afinaciones-tesituras y evolución.
- 46.- El conjunto instrumental para orquesta. Características, afinaciones-tesituras, evolución y repertorio.
- 47.- Repertorio para banda de música.

- 48.- Repertorio para coro.
- 49.- La Música Española: Escuelas.
- 50.- La Música Española: autores más representativos de cada época.
- 51.- El Jazz. Origen y evolución. Características estéticas y formales.
- 52.- La Música Contemporánea. Tendencias. Vanguardias.
- 53.- El serialismo. Música aleatoria. Autores y Obras.
- 54.- Música concreta y música electrónica. Autores y Obras.
- 55.- La música electrónica y la informática musical.
- 56.- Los sintetizadores. El tratamiento de ondas.
- 57.- El MIDI. Los secuenciadores.
- 58.- La Tradición Musical en Bailén.
- 59.- Del Patronato Municipal Santa Cecilia a la Asociación Musical Bailenense. Sus estatutos y organización.
- 60.- Composición de la actual Banda de Música de Bailén

3. Relación de temas comunes y específicos contemplados para el ejercicio teórico de la oposición para la provisión de la plaza de subdirector de la banda municipal de Jaén (2006).

Fuente: Resolución de 4 de Julio de 2006 por la que se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de subdirector de la banda municipal de Jaén, BOP nº 250 (30-X-2006), págs. 7797-7799, ref. 6691, anexo I.

Temario materias comunes

- 1.- La Constitución española de 1978: Características y estructura. La Reforma Constitucional.
- 2.- La Constitución española de 1978: Principios constitucionales y valores superiores en la Constitución.
- 3.- Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.
- 4.- Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española Principios informadores del modelo económico. Los deberes constitucionales.
- 5.- La Jefatura del Estado: La Corona. Significado y atribuciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El refrendo.
- 6.- Las Cortes Generales: Composición y funciones del Congreso de los Diputados y el Senado. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes.
- 7.- El Gobierno. Composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español.
- 8.- Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación y remoción del Gobierno y su Presidente.
- 9.- Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas: Composición, organización y funciones.
- 10.- El Poder Judicial: La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 11.- La Justicia Constitucional. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

12.- La Administración Pública: Principios Constitucionales que la informan. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la misma

Temario materias específicas

- 1.- La banda de música. La banda sinfónica. Aspectos diferenciales.
- 2.- La orquesta, conjunto instrumental. Aspectos generales.
- 3.- La banda, conjunto instrumental. Aspectos generales.
- 4.- Clases de instrumentos: Cuerda. Viento. Percusión.
- 5.- El violín. Aspectos generales del instrumento.
- 6.- La viola. Aspectos generales del instrumento.
- 7.- El violoncello. Aspectos generales del instrumento.
- 8.- El contrabajo. Aspectos generales del instrumento.
- 9.- Transpositores y otros instrumentos en la orquesta.
- 10.- Instrumentos de viento madera. Características.
- 11.- Instrumentos de viento metal. Características.
- 12.- Instrumentos de percusión. Clases. Generalidades.
- 13.- Los timbales. Aspectos generales de estos.
- 14.- El xilofón. Aspectos generales del instrumento.
- 15.- La lira, timbres, campanas, bombo, caja, platillos y otra percusión. Aspectos generales de estos instrumentos.
- 16.- Instrumentos transpositores en la banda.
- 17.- Afinación y colocación de la banda.
- 18.- La flauta. Aspectos generales del instrumento.
- 19.- Familia de las flautas. Instrumentos que la componen.
- 20.- Instrumentos de caña o lengüeta doble. Generalidades.
- 21.- El oboe. Aspectos generales del instrumento.
- 22.- El corno inglés. Aspectos generales del instrumento.
- 23.- El fagot. Aspectos generales del instrumento.
- 24.- El fliscorno. Aspectos generales del instrumento.
- 25.- El clarinete. Aspectos generales del instrumento.
- 26.- Familia de los clarinetes. Instrumentos que lo componen.
- 27.- El saxofón. Aspectos generales del instrumento.
- 28.- Familia de los saxofones. Instrumentos que la componen.
- 29.- La trompa. Aspectos generales del instrumento.
- 30.- La trompeta. Aspectos generales del instrumento.
- 31.- Familia de las trompetas. Instrumentos que la componen.
- 32.- El trombón. Aspectos generales del instrumento.
- 33.- Familia de los trombones. Instrumentos que la componen.
- 34.- El bombardino. Aspectos generales del instrumento.
- 35.- La tuba. Aspectos generales del instrumento.
- 36.- Aspectos y criterios en la programación de conciertos.
- 37.- Función artística y cultural de la banda de música en la Ciudad.
- 38.- La Banda Municipal de Jaén. Historia y evolución.
- 39.- Emilio Cebrián. Director y compositor vinculado a Jaén.
- 40.- José Sapena. Director y compositor vinculado a Jaén.
- 41.- Importancia de la zarzuela en la programación de la banda.
- 42.- La zarzuela. Compositores más significativos.
- 43.- La transcripción como medio de adaptación instrumental. Aspectos básicos.
- 44.- El sonido. Cualidades principales.

- 45.- La voz humana. Clasificación y extensión de las voces.
- 46.- El Barroco. Compositores más significativos.
- 47.- El Clasicismo. Compositores más significativos.
- 48.- El Romanticismo. Compositores más significativos.

4. Obras musicales obligadas en el primer ejercicio para el ingreso en bolsa de trabajo de instrumentistas de la banda municipal de Jaén (2010).

Fuente: Edicto de 8 de febrero de 2010 del Ayuntamiento de Jaén, Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, por el que se aprueban las Bases que han de regir el proceso para cubrir las futuras necesidades, para sustituciones o cualquier otra circunstancia, de 5 personas para cada una de las especialidades de clarinete, fagot, trompa, trompeta/fliscorno, saxofón y percusión en la Banda Municipal de Música del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, BOP nº 45 (24-II-2010), págs. 1964-1967, ref. 44224.

Primer ejercicio.– Consistirá en la interpretación con el instrumento requerido de las siguientes obras, sin acompañamiento instrumental:

Clarinete:

- *Primer Concierto* para Clarinete y Orquesta, de C.M. v. Weber (Cl. Sib).
- *Concierto núm. 3* para Clarinete y Orquesta, de L. Spohr (Cl. Sib).
- *Suite Op. 37*, de Adolf Busch para Clarinete bajo.

Fagot:

- “Movimientos 1.º y 2.º” con cadencias del *Concierto para fagot y orquesta en Sib Mayor*, K.191 de W.A. Mozart.
- “Preludio” de la *Suite núm. 2*, BWV 1008, de J. S. Bach.

Trompa:

- *Concierto núm. 3*, K. 447 o *Concierto núm. 4*, K. 495, de W.A. Mozart (a elegir por el aspirante).
- Solo del “3.º movimiento, poco Allegretto” de la *Sinfonía núm. 3*, Op. 90, de J. Brahms (Orchester Probespiel, editions Peters).

Percusión:

- *Etude for Snare Drum Arhus Etude núm. 9* de Bent Lylloff (Caja).
- *Pflichtstück*, Op. 5, de Hans - Jörg Bayern (Timbales).
- Dos pasajes del “Probespiel” de *El Pájaro de Fuego* de I. Strawinsky (Xilófono).

Trompeta-Fliscorno:

- Solo del “1.º movimiento” del *Concierto para trompeta en Mib Mayor*, de F. J. Haydn
- (obligatorio con trompeta en Sib).

- *Rustiques* de E. Bozza.
- Solo de Banda de *Pan y Toros* de F. A. Barbieri (obligatorio con fliscorno).

Saxofón:

- *Sonata Op. 19* para saxo alto y piano, de P. Creston.
- *Concerto en Mib*, de A. Glazounov y E. Petiot.
- *Fantasia para tenor y piano* de H. Villalobos

Segundo ejercicio.– Consistirá en la interpretación con el instrumento requerido de las siguientes obras o solos, con el acompañamiento de la Banda Municipal de Música.

Clarinete:

- *El Molinero de Subiza*, de C. Oudrid (Cl. Sib).

Fagot:

- *Bolero* de Maurice Ravel.
- “La Leyenda del príncipe Kalendar (2.º Mov.)” *Scheherezade* Op. 35,
- *Andantino y Moderato assai*, de Rimsky Korsakov.
- “Los dragones de Alcalá, 3.º”, Entreacto Suite núm. 1 de *Carmen* de G. Bizet.
- “Berceuse” de *El Pájaro de Fuego* de I. Strawinsky.

Trompa:

- “Variaciones” del *Capricho Español*, Op. 34 de Rimsky-Korsakov.
- “Farruca” de *El Sombrero de Tres Picos* de Falla.
- “Andante Cantabile” de la *Sinfonía núm. 5* de Tchaikovsky.
- Solo del “4.º Movimiento” de la *Sinfonía núm. 5* de D. Shostakóvich.

Percusión:

- *La del Soto del Parral* de Soutullo y Vert (Caja y tamboril).
- “Obertura”, *Guillermo Tell* de G. Rossini (Timbales; platos).
- Solo final de la *Suite de Jazz* de D. Shostakovich (Xilófono)
- *España* de E. Chabrier (Pandereta y Triángulo -se tocan por separado-)

Trompeta-Fliscorno:

- Introducción del 1.º movimiento “Promenade” de *Cuadros de una exposición* de Mussorgsky (la trompeta elegida es opcional, bien sea en Sib o en Do).
- *El niño judío*, de P. Luna (trompeta en Sib).
- *La Tempranica*, de J. Jiménez (obligatorio con Fliscorno).

Saxofón:

- *Bocetos del Cáucaso*, Suite de Ivanov (Saxo alto).
- “El viejo castillo” de *Cuadros de una exposición* de Mussorgsky (Saxo alto).
- “Valses” de la *Suite de Jazz* de D. Shostakovich (Saxo alto).
- *Bolero* de M. Ravel (Saxo tenor).
- Obertura *Poeta y Aldeano* de Von Suppé (Saxo tenor).

34. Pleitos, recursos y sentencias de directores y músicos de bandas municipales de la provincia de Jaén insertos en el BOP (1934-1936).

AÑO 1934

Id.	1	Banda	La Carolina
Asunto	Pleito interpuesto por Pedro José Cattoni del Valle contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de Segunda clase, y sentencia favorable		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 57 (sábado, 12 de mayo de 1934), pág. 4, ref. 2014		
Texto			
<p>Don Liborio Ávila Campillo, Vicesecretario de este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Certifico: Que en el pleito contencioso administrativo de que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia.</p> <p>En la ciudad de Jaén a 13 de Abril de 1934. Visto el pleito contencioso-administrativo tramitado ante este Tribunal provincial con el número 81 de 1933, interpuesto por don Pedro José Cattoni del Valle, mayor de edad y vecino de La Carolina, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad, fecha de 23 de Julio de 1933, que lo destituyó del cargo de músico de la Banda municipal, que venía desempeñando interinamente, en cuyo pleito han sido partes, además del recurrente la Administración pública y en nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y</p> <p>Resultando....</p> <p>Considerando...</p> <p>Fallamos:</p> <p>Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de la Carolina, fecha de 23 de Julio de 1933, que destituyó a don Pedro José Cattoni del Valle en su cargo de Profesor de primera clase, interino, de la Banda municipal de dicha población, en cuyo cargo será repuesto con abono de los haberes dejados de percibir indebidamente, y todo ello sin expresa condena de costas.</p> <p>Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – José Samaniego. – Rafael Bono. – Jesús Meléndez. – Antonio J. Uceda. – L. García Orts. – Rubricados.</p> <p>Esta sentencia es declarada firme por auto de 26 de Abril próximo pasado.</p> <p>Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente, que visada por el señor Presidente, la firmo en Jaén, a 3 de Mayo de 1934. – Liborio Ávila. – Visto bueno, José Samaniego.</p>			

Id.	2	Banda	La Carolina
Asunto	Pleito interpuesto por Manuel Cattoni del Valle contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de Segunda clase, y sentencia favorable		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 57 (sábado, 12 de mayo de 1934), págs. 4 y 5, ref. 2015		
Texto	<p>Don Liborio Ávila Campillo, Vicesecretario de este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Certifico: Que en el pleito contencioso administrativo de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia.</p> <p>En la ciudad de Jaén a 13 de Abril del año 1934. Visto el pleito contencioso administrativo tramitado ante este Tribunal provincial con el número 79 de 1933, interpuesto por don Manuel Cattoni del Valle, mayor de edad, y vecino de La Carolina, contra acuerdo de Ayuntamiento de dicha ciudad fecha 23 de Julio de 1933, que lo destituyó del cargo de músico de la Banda municipal, que venía desempeñando interinamente en cuyo pleito han sido partes además del recurrente la Administración pública y en su nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y</p> <p>Resultando: etc.</p> <p>Considerando: etc.</p> <p>Fallamos:</p> <p>Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina, fecha 23 de Julio de 1933, que destituyó a don Manuel Cattoni del Valle, en su cargo de Músico de 2ª clase interino de la Banda Municipal de dicha población, en cuyo cargo será repuesto con abono de los haberes dejados de percibir indebidamente y todo ello sin expresa condena de costas.</p> <p>Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – José Samaniego. – Rafael Bono Pons. - Jesús Meléndez. - Antonio J. Uceda. – L. García Orts. – Rubricados.</p> <p>Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente, la firmo en Jaén a 3 de Mayo 1934. Liborio Ávila. – Visto bueno, José Samaniego.</p>		

Id.	3	Banda	La Carolina
Asunto	Pleito interpuesto por Juan Colás Chicharro contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de Segunda clase, y sentencia favorable		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		

Referencia	BOP nº 57 (sábado, 12 de mayo de 1934), pág. 5, ref. 2016
Texto	<p>Don Liborio Ávila Campillo, Vicesecretario de este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Certifico: Que en el pleito contencioso administrativo de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia.</p> <p>En la ciudad de Jaén a 13 de Abril del año 1934. Visto el pleito contencioso administrativo tramitado ante este Tribunal provincial con el número 76 de 1933, interpuesto por don Juan Colás Chicharro, mayor de edad, y vecino de La Carolina, contra acuerdo de Ayuntamiento de dicha ciudad fecha 23 de Julio de 1933, que lo destituyó del cargo de músico de la Banda municipal, que venía desempeñando interinamente en cuyo pleito han sido partes, además del recurrente, la Administración pública y en su nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y</p> <p>Resultando: etc.</p> <p>Considerando: etc.</p> <p>Fallamos:</p> <p>Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina, fecha 23 de Julio de 1933, que destituyó a don Juan Colás Chicharro en su cargo de Músico de 2ª interino de la Banda Municipal de dicha población, en cuyo cargo será repuesto con abono de los haberes dejados de percibir indebidamente y todo ello sin expresa condena de costas.</p> <p>Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – José Samaniego. – Rafael Bono. - Jesús Meléndez. - Antonio J. Uceda. – L. García Orts. – Rubricados.</p> <p>Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente, la firmo en Jaén, a 3 de Mayo 1934. Liborio Ávila. – Visto bueno, José Samaniego.</p>

Id.	4	Banda	La Carolina
Asunto	Pleito interpuesto por María Josefa Clap Vila, como representante de su hijo José López Clap, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 60 (sábado, 19 de mayo de 1934), pág. 5, ref. 2017		
Texto	Don Liborio Ávila Campillo, Vicesecretario de este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.		

Certifico: Que en el pleito contencioso administrativo de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia.

En la ciudad de Jaén a 18 de Abril del año 1934. Visto el pleito contencioso - administrativo tramitado ante este Tribunal provincial con el número 89 de 1933, interpuesto por María Josefa Clap Vila, como representante de su menor hijo José López Clap, mayor de edad, y vecino de La Carolina, contra acuerdo de Ayuntamiento de dicha ciudad, fecha 23 de Julio de 1933, que lo destituyó del cargo de músico de la Banda municipal, que venía desempeñando interinamente, en cuyo pleito han sido partes, además del recurrente, la Administración pública, y en su nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y

Resultando...

Considerando...

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina, fecha 23 de Julio de 1933, que destituyó a don José López Clap, en su cargo de Músico de primera clase, interino de la Banda municipal de dicha población, en cuyo cargo será repuesto con abono de los haberes dejados de percibir indebidamente, y todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – José Samaniego. – Rafael Bono. - Jesús Meléndez. - Antonio J. Uceda. – L. García Orts. – Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente, la firmo en Jaén a 3 de Mayo 1934. Liborio Ávila. – Visto bueno, José Samaniego

Id.	5	Banda	La Carolina
Asunto	Pleito interpuesto por Juan López Clap, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 62 (jueves, 24 de mayo de 1934), pág. 6, ref. 2023		
Texto	Don Liborio Ávila Campillo, Vicesecretario de este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo. Certifico: Que en el pleito contencioso administrativo de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia. En la ciudad de Jaén, a 13 de Abril del año 1934. Visto el pleito contencioso -		

administrativo tramitado ante este Tribunal provincial con el número 77 de 1933, interpuesto por don Juan López Clap, mayor de edad, y vecino de La Carolina, contra acuerdo de Ayuntamiento de dicha ciudad, fecha 23 de Julio de 1933, que lo destituyó del cargo de músico de la Banda municipal, que venía desempeñando interinamente, en cuyo pleito han sido partes, además del recurrente, la Administración pública, y en su nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y

Resultando: etc.

Considerando: etc.

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina, fecha 23 de Julio de 1933, que destituyó a don José López Clap, en su cargo de Músico de primera clase, interino de la Banda municipal de dicha población, en cuyo cargo será repuesto con abono de los haberes dejados de percibir indebidamente, y todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – José Samaniego. – Rafael Bono. - Jesús Meléndez. - Antonio J. Uceda. – L. García Orts. – Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente, la firmo en Jaén a 3 de Mayo 1934. Liborio Ávila. – Visto bueno, José Samaniego.

Id.	6	Banda	La Carolina
Asunto	Pleito interpuesto por Carmen Martínez López como representante de su hijo Andrés Charriel Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 63 (sábado, 26 de mayo de 1934), pág. 2, ref. 2022		
Texto			
Don Liborio Ávila Campillo, Vicesecretario de este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.			
Certifico: Que en el pleito contencioso administrativo de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia.			
En la ciudad de Jaén, a 18 de Abril del año 1934.			
Visto el pleito contencioso -administrativo tramitado ante este Tribunal provincial con el número 93 de 1933, interpuesto por Carmen Martínez López, como representante de su menor hijo Andrés Charriel Martínez, mayor de edad y vecino de La Carolina, contra			

acuerdo de Ayuntamiento de dicha ciudad, fecha 23 de Julio de 1933, que lo destituyó del cargo de músico de la Banda municipal que venía desempeñando interinamente, en cuyo pleito han sido partes, además del recurrente la Administración pública y en su nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y Resultando...

Considerando...

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina, fecha 23 de Julio de 1933, que destituyó a don Andrés Charriel Martínez, en su cargo de Músico de primera clase, interino de la Banda municipal de dicha población, en cuyo cargo será repuesto con abono de los haberes dejados de percibir indebidamente, y todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – José Samaniego. – Rafael Bono. - Jesús Meléndez. - Antonio J. Uceda. – L. García Orts. – Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente, la firmo en Jaén a 3 de Mayo 1934. Liborio Ávila. – Visto bueno, José Samaniego

Id.	7	Banda	La Carolina
Asunto	Pleito interpuesto por Josefa Talavera Navarro, como representante de su hijo Facuneri García Talavera, contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina por haberle destituido de su cargo de Músico de primera clase, y sentencia favorable		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 63 (sábado, 26 de mayo de 1934), págs. 2-3, ref. 2020		
Texto	<p>Don Liborio Ávila Campillo, Vicesecretario de este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Certifico: Que en el pleito contencioso administrativo de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia.</p> <p>En la ciudad de Jaén a 19 de Abril del año 1934. Visto el pleito contencioso - administrativo tramitado ante este Tribunal provincial con el número 94 de 1933, interpuesto por Josefa Talavera Navarro, como representante legal de su menor hijo Facuneri García Talavera, mayor de edad y vecino de La Carolina, contra acuerdo de Ayuntamiento de dicha ciudad, fecha 23 de Julio de 1933, que lo destituyó del cargo de músico de la Banda municipal que venía desempeñando interinamente, en cuyo pleito han sido partes, además del recurrente la Administración pública y en su nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y</p>		

Resultando...

Considerando...

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de La Carolina, fecha 23 de Julio de 1933, que destituyó a don Facuneri García Talavera, en su cargo de Músico de primera clase interino de la Banda municipal de dicha población, en cuyo cargo será repuesto con abono de los haberes dejados de percibir indebidamente, y todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – José Samaniego. – Rafael Bono. - Jesús Meléndez. - Antonio J. Uceda. – L. García Orts. – Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción completar en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente, la firmo en Jaén a 3 de Mayo 1934. Liborio Ávila. – Visto bueno, José Samaniego

AÑO 1935

Id.	8	Banda	Begíjar
Asunto	Recurso de Juan Gallego Prados contra Ayuntamiento de Begíjar por declarar su excedencia como director de la banda municipal con un haber inferior al que le corresponde		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 71 (martes, 26 de marzo de 1935), pág. 5, ref. 1462		
Texto	<p>El Presidente de este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo,</p> <p>Por el presente hace saber:</p> <p>Que por don Juan Gallego Prados, se ha presentado escrito en este Tribunal interponiendo recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Begíjar, de 20 de Febrero del año en curso, por el que se disolvía la Banda municipal de música, y en su consecuencia declarar la excedencia del recurrente como director de la misma, pero con un haber anual inferior al que le corresponde.</p> <p>Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quiera coadyuvar en él a la Administración.</p> <p>Dado en Jaén, a 20 de Marzo de 1935.- José Miura.- El Vicesecretario primero del Tribunal, Liborio Ávila.</p>		

Id.	9	Banda	Villardompardo
Asunto	Recurso de Julián Gay Ruiz contra Ayuntamiento de Villardompardo por destituirlo como director de la banda municipal		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 188 (martes, 13 de agosto de 1935, pág. 4, ref. 3751		
Texto			
<p>El Presidente de este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, Por el presente hace saber:</p> <p>Que por don Julián Gay Ruiz, se ha presentado escrito en este Tribunal, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Villardompardo, de 15 de Abril del año actual, que lo destituyó del cargo de Director de la Banda de música de aquella villa.</p> <p>Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que tuvieren interés director en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.</p> <p>Dado en Jaén a 8 de Agosto de 1935.- José Miura.- El Vicesecretario del Tribunal, Liborio Ávila.</p>			

Id.	10	Banda	Beas de Segura
Asunto	Recurso de Blas Cantero Huertas contra Ayuntamiento de Beas de Segura por declarar su excedencia como director de la banda municipal con los dos tercios del sueldo asignado en presupuesto		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 202 (viernes, 30 de agosto de 1935), pág. 1, ref. 4126		
Texto			
<p>El Presidente de este Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, Por el presente hace saber:</p> <p>Que don Blas Cantero Huertas, se ha presentado escrito en este Tribunal, interponiendo recurso Contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Beas de Segura, de 22 de enero del año actual, que disolvió la Banda municipal de música, que venía dirigiendo el recurrente, reconociéndole la situación de excedencia con los dos tercios del sueldo asignado en presupuesto.</p> <p>Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.</p> <p>Dado en Jaén a 23 de Agosto de 1935.- J. Miura.- El Vicesecretario del Tribunal, Liborio Ávila.</p>			

Id.	11	Banda	Vilches
Asunto	Recurso de Bernardino Araque Morales contra Ayuntamiento de Vilches por declarar su suspensión de empleo y sueldo como director de la banda municipal de música		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 211 (martes, 10 de septiembre de 1935), pág. 1, ref. 4307		
Texto			
<p>El Presidente este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo,</p> <p>Por el presente hace saber:</p> <p>Que por don Bernardino Araque Morales, se ha presentado escrito en este Tribunal, interponiendo recurso Contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Vilches, de 29 de Julio del año actual, por el que se le suspendió de empleo y sueldo como Director de la Banda municipal de música de aquel pueblo.</p> <p>Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.</p> <p>Dado en Jaén a 5 de Septiembre de 1935.- José Miura.- El Vice-secretario del Tribunal, Liborio Ávila.</p>			

AÑO 1936

Id.	12	Banda	Hospicio (Diputación)
Asunto	Desestimación del recurso de Cándido Milagro(s) García contra acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de no aplicar los beneficios de Director de Banda de música civil		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 65 (miércoles, 18 de marzo de 1936), pág. 5, ref. 1468		
Texto			
<p>Don Liborio Ávila Campillo, vicesecretario de este Tribunal contencioso-administrativo:</p> <p>Certifico: Que en el pleito contencioso-administrativo de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia.</p> <p>En la ciudad de Jaén, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Visto el presente pleito contencioso-administrativo, seguido a instancia de D. Cándido Milagros García, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, contra acuerdo de la Comisión gestora de la Diputación provincial, que desestimó la pretensión de que le fueran aplicados los beneficios de Director de Banda de música civil, autos en los que ha sido parte el señor Fiscal de esta Jurisdicción, y</p> <p>Resultando: etc.</p> <p>Considerando: etc.</p>			

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por D. Cándido Milagros García, solicitando se revoque el acuerdo de la Diputación, por el que se le negaron los beneficios del artículo séptimo del Reglamento de Directores de Bandas y se le reconozca el derecho al sueldo de seis mil pesetas, demanda de la que absolvemos a la Administración, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- José Miura.- Fernando Serrano.- Manuel Docavo.- Antonio J. Uceda.- L. García Orts.- Rubricado.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente, que visada por el Sr. Presidente, la firmo en Jaén a once de Marzo de mil novecientos treinta y seis.- Liborio Ávila.- Vº Bº, José Miura.

Id.	13	Banda	Alcalá la Real
Asunto	Recurso de Ambrosio Martínez [Antúnez] Expósito contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá la Real por suspenderlo de empleo y sueldo como director de la banda municipal de música		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 151 (martes, 30 de junio de 1936), pág. 1, ref. 3396		
Texto	<p>El Presidente de este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo:</p> <p>Por el presente, hace saber:</p> <p>Que por don Ambrosio Martínez [Antúnez] Expósito se ha dirigido escrito a este Tribunal interponiendo recurso Contencioso-administrativo de plena jurisdicción, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de 8 de Mayo último, que lo suspendió de empleo y sueldo como Director de la Banda municipal de Música de aquella población.</p> <p>Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que voluntariamente quieran comparecer a sostener la validez del acuerdo impugnado.</p> <p>Dado en Jaén a 22 de Junio de 1936.- José Miura.- El Secretario del Tribunal, Liborio Ávila.</p>		

Id.	14	Banda	Bailén
Asunto	Recurso de Manuel Chica García contra acuerdo del Ayuntamiento de Bailén por el que se disolvió la banda de música y cese del recurrente como director de la misma		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 156 (lunes, 6 de julio de 1936), pág. 4, ref. 3509		
Texto	<p>El Presidente de este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo:</p>		

Por el presente, hace saber:

Que por don Manuel Chica García, se ha dirigido escrito a este Tribunal interponiendo recurso Contencioso-administrativo de plena jurisdicción, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Bailén, de 16 de Mayo último, por el que se disolvió la Banda de música de aquella ciudad y el cese del recurrente como Director de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que voluntariamente quieran comparecer a sostener la validez del acuerdo impugnado.
Dado en Jaén a 1 de Julio de 1936.- José Miura.- El Secretario del Tribunal, Liborio Ávila.

Id.	15	Banda	Orcera
Asunto	Sentencia por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de Orcera por el que se destituyó a Santos Rodríguez Campos del cargo de director de la banda municipal de música y se le declara excedente forzoso		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 157 (martes, 7 de julio de 1936), pág. 3, ref. 3415		
Texto	<p>Don Liborio Ávila Campillo, Vicesecretario de este Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo:</p> <p>Certifico: Que en el pleito contencioso-administrativo de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia.</p> <p>En la ciudad de Jaén, a 18 de Mayo de 1936. Vistos los autos contencioso número 71 del año 1935, promovidos por don Santos Rodríguez Campos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Orcera, de 14 de Diciembre de 1934, que lo destituyó del cargo de Director de la Banda Municipal de música, y</p> <p>Resultando...</p> <p>Considerando...</p> <p>Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo de 14 de Diciembre de 1934 del Ayuntamiento de Orcera que destituyó a don Santos Rodríguez Campos del cargo de Director de la Banda de música de aquel pueblo y en su lugar procede declarar la excedencia forzosa de dicho señor Rodríguez Campos con el sueldo y en las condiciones que la Corporación tenga fijados para sus funcionarios técnicos.</p> <p>Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – José Miura.- Rogelio Ruiz.- Julio Berges.- Antonio J. Uceda.- Octavio Almendros.- Rubricados</p> <p>Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que visada por el señor Presidente, la firmo en Jaén a 26 de Junio de 1936.- Liborio Ávila.- Visto Bueno, José Miura.</p>		

Id.	16	Banda	Vilches
Asunto	Sentencia por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de Vilches por el que se suspendió de empleo y sueldo a Bernardino Araque Morales, director de la banda municipal de música, y se le declara excedente forzoso desde la fecha de su destitución hasta la de su reposición		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 158 (miércoles, 8 de julio de 1936), pág. 6, ref. 3416		
Texto	<p>Don Liborio Ávila Campillo, Vicesecretario de este Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo:</p> <p>Certifico: Que en el pleito Contencioso administrativo de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia:</p> <p>En la ciudad de Jaén, a 14 de Marzo de 1936. Visto el pleito Contencioso-administrativo, número 177 del año 1935, promovido por don Bernardino Araque Morales, contra acuerdo del Ayuntamiento de Vilches, de 29 de Julio de 1935, por el que se le suspendió de empleo y sueldo como Director de la Banda municipal de música de aquél pueblo, en cuyo pleito ha sido parte el señor Fiscal de esta jurisdicción.</p> <p>Resultando...</p> <p>Considerando...</p> <p>Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Vilches, de 29 de Julio de 1935, por el que se suspendió de empleo y sueldo al Director de la Banda de música don Bernardino Araque Morales, y en su lugar, procede declarar la excedencia forzosa de dicho señor desde la fecha del mencionado acuerdo, hasta su reposición en 9 de Marzo del corriente año, con el sueldo y condiciones que rijan para los funcionarios técnicos de aquel Ayuntamiento, debiendo éste abonar al señor Araque las cantidades que por ese concepto le sean debidas.</p> <p>Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Rogelio Ruiz.- Julio Berges.- Manuel Docavo.- Antonio J. Uceda.- Octavio Almendros.- Rubricados.</p> <p>Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que visada por el señor Presidente, la firmo en Jaén a 26 de Junio de 1936.- Liborio Ávila.- Vº Bº, José Miura.</p>		

Id.	17	Banda	Begíjar
Asunto	Sentencia por la que se desestima la demanda formulada por don Juan Gallego Prados contra acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 163 (martes, 14 de julio de 1936), pág. 5, ref. 3624		

Texto
<p>Don Liborio Ávila Campillo, Vicesecretario de este Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo:</p> <p>Certifico: Que en el pleito Contencioso administrativo de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia:</p> <p>En la ciudad de Jaén, a 22 de Febrero de 1936. Visto el pleito contencioso-administrativo promovido por don Juan Gallego Prados, casado, mayor de edad y vecino de Begíjar, contra acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de 9 de Marzo de 1935, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente sobre desaprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Begíjar, interin no se consignara el 75 por 100 del sueldo del Secretario como Director de la Banda de música, y que se dejara sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento disolviendo la Banda del mismo, de que era Director, en cuyo pleito ha sido parte el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y</p> <p>Resultando...</p> <p>Considerando...</p> <p>Fallamos: Que desestimando la demanda formulada por don Juan Gallego Prados, debemos confirmar y confirmamos la resolución de la Delegación de Hacienda, de 9 de Marzo de 1935, a que se refiere este pelito, sin hacer expresa condena de costas.</p> <p>Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Francisco Nestares.- Rogelio Ruiz.- Julio Burgos.- Antonio J. Uceda.- Octavio Almendros.- Rubricados.</p> <p>Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que visada por el señor Presidente, la firmo en Jaén a 1º de Julio de 1936.- Liborio Ávila.- Visto Bueno, José Miura.</p>

Id.	18	Banda	Torredonjimeno
Asunto	Recurso de Francisco Tuñón Parras contra acuerdo del Ayuntamiento de Torredonjimeno que lo destituyó de músico de la Banda municipal		
Sección	Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo		
Referencia	BOP nº 171 (jueves, 23 de julio de 1936), pág. 1, ref. 3780		
Texto	<p>El Presidente de este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo:</p> <p>Por el presente, hace saber:</p> <p>Que por don Francisco Tuñón Parras, se ha dirigido escrito a este Tribunal interponiendo recurso Contencioso-administrativo de plena jurisdicción, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de 14 de Mayo último, que lo destituyó del cargo de músico de la Banda municipal.</p>		

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que voluntariamente quieran comparecer a sostener la validez del acuerdo impugnado.

Dado en Jaén a 11 de Julio de 1936.- José Miura.- El Secretario del Tribunal, Liborio Ávila.

35. Depuración de Cándido Milagro García, director de la banda de música del Hospicio de Hombres de la Diputación Provincial de Jaén (1939).

Fuente: ADPJ, sig. 3135/2 (16 folios).

1. Declaración jurada presentada el 16-IV-1939 por Cándido Milagro García, profesor de música del Hospicio de Hombres de Jaén, ADPJ, sig. 3135/2, fol. 2.

- A) Nombre y apellidos:
Cándido Milagro y García.
- B) Cuerpo o servicio a que pertenezca:
Diputación Provincial.
- C) Categoría administrativa:
Profesor director de la Academia de Música del Hospicio de Hombres.
- D) Situación en que se encontraba y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936:
El mismo.
- E) Si prestó adhesión al Movimiento Nacional y en qué fecha y forma lo efectuó:
Con mi propaganda de radio Sevilla y Zaragoza contra las noticias de la prensa y radios rojas.
- F) Si prestó su adhesión al gobierno marxista o a alguno de los autónomos que de él dependían, o a las autoridades rojas con posterioridad al 18 de Julio, fecha y circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de coacción.
No.
- G) Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando los destinos y los ascensos que hubiera obtenido y especificando los que lo hubieren sido por rigurosa antigüedad:
Ninguno desde mi cesantía.
- H) Servicios prestados a favor del Movimiento Nacional.
Los consignados en el apartado E.
- I) Sueldos, haberes, o cualquier clase de emolumentos percibidos desde la iniciación del Movimiento y conceptos por el que se le acreditaran.
Ninguno.
- J) Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando fecha de su afiliación y, en su caso, del cese: cotizaciones voluntarias o forzosas a favor de partidos, entidades sindicales o Gobierno, que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia o entidades análogas, aunque no tuvieran carácter de partido político.
Ninguno.

K) Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiere alcanzado y cargos que hubiese ejercido.

No. Sumiso a las encíclicas de los Sumos Pontífices Pío IX (martirio de la Masonería) y León XIII, como católico, apostólico y romano

L) Testigos que pueden corroborar la veracidad de sus afirmaciones y documentos de prueba que puede presentar o señalar.

Enrique Cañada Pérez, Café España;

Rafael Serrano, Capellán [del] Hospicio de Hombres;

Manuel Ramírez Redondo, Cuerpo de Vigilancia;

Francisco Martínez Gámez, Agente de Negocios

Jaén, 16 de Abril de 1939

Año de la Victoria

[Fdo.:] Cándido Milagro

2. Auto por el que se resuelve el Expediente de Depuración de Cándido Milagro García, director de la banda de música del Hospicio de Jaén, sin imposición de sanción, ADPJ, sig. 3135/2, fol. 16r.

AUTO Juez Sr. Gallo [en el margen]:

En la ciudad de Jaén, a doce de Enero de mil novecientos cuarenta. Dada cuenta, por recibidos los anteriores informes únanse al expediente de su razón, y

RESULTANDO: Que incoada esta información contra don Cándido Milagros García fueron practicadas las oportunas diligencias en investigación de su conducta respecto al Glorioso Movimiento Nacional.

RESULTANDO: Que de la misma aparece que el citado funcionario ha observado buena conducta.

CONSIDERANDO: Que en su consecuencia queda probada su adhesión al Gobierno del Generalísimo Franco y a los postulados de la España Nacional.

CONSIDERANDO: Que han sido observadas en esta información las disposiciones generales aplicables.

SS^a por ante mí el Secretario dijo: Elévese esta información al Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial con la propuesta de admitir sin imposición de sanción al servicio de la misma a don Cándido Milagros García, y si de su expediente personal apareciese completados los años de servicio y edad para jubilación, que se proceda a la misma.

Así lo manda y firma SS^a doy fe,

[Firmas]

Diligencia.- El mismo día y en cumplimiento a lo mandado se eleva este expediente a la Comisión Gestora Provincial, compuesto de 16 folios. Doy fe.

[Firma]

36. Acuerdos y edictos varios de corporaciones municipales, Comisión Gestora de Diputación y otras instituciones culturales relacionados con la enseñanza musical, bandas de música, directores y músicos insertos en el BOP (1931-1936).

AÑO 1931

Id.	1	Banda/institución	Hospicio (Diputación)
Asunto	Aprobación de relación de necesidades para la clase de música por importe de 500 pesetas y libramiento de la cantidad		
Sección	Acuerdos Comisión Gestora		
Referencia	BOP nº 38 (sábado, 28 de marzo de 1931), pág. 4, ref. 1034 BOP nº 54 (martes, 5 de mayo de 1931), pág. 4, ref. 1303		
Texto			
Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Comisión provincial en la sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1931			
[...] Aprobar la relación presentada por el Profesor de Música del Hospicio de Hombres del material necesario de dicha clase durante el año 1931 y que su importe de 500 pesetas se libre al Señor Profesor a cualidad de justificar. [...]			
Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Comisión provincial en la sesión celebrada el día 20 de Marzo de 1931			
[...] Aprobación y pago de las cuentas siguientes: material de música, 500. [...]			

Id.	2	Banda/institución	Conservatorio de música
Asunto	Sobre la creación de un Conservatorio provincial de música		
Sección	Acuerdos Comisión Gestora		
Referencia	BOP nº 150 (martes, 15 de diciembre de 1931), pág. 2, 4-5.		
Texto			
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 1931 (pág. 2, ref. 6306).			
[...] Se acordó ver con simpatía una instancia formulada por las fuerzas vivas de la provincia en súplica de que se acuerde la creación de un Conservatorio provincial de Música, y que pase dicha moción a la Comisión especial de presupuestos para su estudio y propuesta correspondiente. [...]			
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en sesión extraordinaria 10 octubre (págs. 4-5, ref. 5575).			
Que pase la instancia formulada por el Director del Conservatorio de Córdoba sobre la creación de otro de esta capital, al expediente incoado anteriormente para que en su día la Comisión especial de presupuestos emita informe acerca de la petición que se formula. [...]			

AÑO 1933

Id.	3	Banda/institución	Mancha Real
Asunto	Subasta de servicio de alumbrado público en Mancha Real. Referencia a la Academia de Música		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 108 (sábado, 9 de septiembre de 1933), pág. 12-14, ref. 3928		
Texto			
[...] 1ª El Ayuntamiento de esta villa saca a pública subasta el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de las calles, edificios del Ayuntamiento y Dependencias del mismo, como Cárcel o Arresto Municipal, Academia de Música, Juzgado Municipal, Oficina de Colocación Obrera, Oficina de Administración de Arbitrios, Clínica de Urgencia, y clases de adultos en las Escuelas Nacionales. [...]			

Id.	4	Banda/institución	Conservatorio de Música
Asunto	Convocatoria de tres becas para estudiar en el Conservatorio de Música y publicidad de las mismas		
Sección	Diputación provincial de Jaén, Negociado de Beneficencia (Anuncios) Acuerdos Comisión Gestora		
Referencia	BOP nº 131 (jueves, 2 de noviembre de 1933), pág. 1, ref. 5183 BOP nº 140 (jueves, 23 de noviembre de 1933), págs. 1-2, ref. 5344		
Texto			
ANUNCIOS			
<p>Habiéndose ofrecido por el señor Director del Conservatorio de Música de esta capital, tres becas para que sean adjudicadas a otros tantos alumnos que proponga esta Excm. Corporación, se hace público dicho ofrecimiento por medio del presente anuncio, con el fin de que aquéllos que se crean con derechos a solicitarla, lo verifiquen con instancia dirigida a este Centro, dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de repetido anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.</p> <p>Jaén, 23 de Octubre de 1933. – El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro Fernández. – Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, R. Alarcón.</p>			
<p>Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1933</p> <p>[...] Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en los diarios de la localidad <i>Democracia</i> y <i>La Mañana</i> para que puedan solicitar los que se crean con derecho a ello, las plazas concedidas a esta Corporación por los Sres. Directores de la Sociedad Económica de Amigos del País y Conservatorio de Música de esta Capital, en las asignaturas de Francés, Literatura y Música, respectivamente. [...]</p> <p>Jaén, 2 de Noviembre de 1933. El Secretario, R. Alarcón. – Visto bueno. – El Presidente, Pedro Fernández.</p>			

Id.	5	Banda/institución	Hospicio (Diputación)																
Asunto	Presupuesto ordinario de ingresos y gastos. Año de 1934.																		
Sección	Diputación Provincial de Jaén																		
Referencia	BOP nº 144 (sábado, 2 de diciembre de 1933), págs. 1-7, ref. _____																		
Texto																			
Estado de alteraciones habidas en el presupuesto ordinario de 1933, al confeccionar el del próximo ejercicio de 1934:																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo</th> <th>Artículo</th> <th>Partidas</th> <th></th> <th>Por partidas Pesetas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[...]</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>4</td> <td>43</td> <td>Para instrumental, material para partituras, métodos, etc.</td> <td>1.500</td> </tr> </tbody> </table>					Capítulo	Artículo	Partidas		Por partidas Pesetas	[...]					8	4	43	Para instrumental, material para partituras, métodos, etc.	1.500
Capítulo	Artículo	Partidas		Por partidas Pesetas															
[...]																			
8	4	43	Para instrumental, material para partituras, métodos, etc.	1.500															

Id.	6	Banda/institución	Linares	
Asunto	Prórroga de ordenanzas y tarifas			
Sección	Ayuntamientos			
Referencia	BOP nº 146 (jueves, 7 de diciembre de 1933), pág. 6, ref. 5887			
Texto				
[...] Prórroga para 1934 de las ordenanzas y tarifas a excepción de algunas como “participación en los ingresos de la Banda de Música”.				

AÑO 1934

Id.	7	Banda/institución	Conservatorio de Música	
Asunto	Concesión de becas de estudios en el Conservatorio			
Sección	Acuerdos Comisión Gestora			
Referencia	BOP nº 13 (martes, 30 de enero de 1934), pág. 7, ref. 429 BOP nº 32 (jueves, 15 de marzo de 1934), págs. 2-4, ref. 936			
Texto				
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 1933				
[...] Conceder a D. Juan Cobo Corredor, una de las becas concedidas por el Conservatorio de Música de esta capital, a este centro. [...]				
Jaén, 30 de Noviembre de 1933. – El Secretario, R. Alarcón. – Vº Bº El Presidente, Fernández.				
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el 6 de Febrero de 1934.				
[...] Conceder una beca de las ofrecidas a esta Corporación por el Sr. Director del Conservatorio de Música de esta capital, a Concepción Gallego Ruiz. [...]				

Jaén, 14 de Febrero de 1934. El Secretario R. Alarcón. – Visto bueno, el Presidente Pedro Villar.

Id.	8	Banda/institución	Hospicio (Diputación)
Asunto	Autorización de la adquisición de instrumentos para la banda del Hospicio y aprobación de factura		
Sección	Acuerdos Comisión Gestora		
Referencia	BOP nº 13 (martes, 30 de enero de 1934), pág. 8, ref. 429 BOP nº 36 (sábado, 24 de marzo de 1934), pág. 5, ref. 1318		
Texto			
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 1933			
[...] Adquirir los instrumentos necesarios para la Banda de Música del Hospicio de Hombres hasta invertir la suma de 500 pesetas, y que se lleve al presupuesto del año próximo de 1934, la cantidad de 1.500 para esta atención. [...]			
Jaén, 30 de Noviembre de 1933. – El Secretario, R. Alarcón. – Vº Bº El Presidente, Fernández.			
Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el 28 de Febrero de 1934			
[...] Ídem [aprobar] la factura y acta de recepción por instrumentos adquiridos para la Banda de Música del Hospicio de Hombres. [...]			
Jaén 14 de Marzo de 1934. – El Secretario, R. Alarcón. – Visto bueno, el Presidente, Pedro Villar.			

Id.	9	Banda/institución	Huelma
Asunto	Aumento de sueldo y adquisición de instrumentos		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 57 (sábado, 12 de Mayo de 1934), pág. 6, ref. 2038		
Texto			
Por acuerdo de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, el expediente sobre la siguiente transferencia de crédito entre distintos capítulos del presupuesto municipal en curso, para que durante el plazo de 15 días, puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.			
Disminuciones [...]			
Aumentos [...]			
Id. 13, íd. 3º, aumento de sueldo al Director Banda municipal, 3.000 [ptas.].			
Id. 13, íd. 3º, para instrumentos de música, 1.000 [ptas.]. [...]			

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelma, 4 de Mayo de 1934. – El Alcalde, Pedro Castro.

Id.	10	Banda/institución	Chiclana de Segura
Asunto	Disminución presupuesto		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 88 (martes, 24 de Julio de 1934), págs. 6-7, ref. 3023		
Texto	Ayuntamiento de Chiclana de Segura. Relación de disminuciones y aumentos en el presupuesto. Disminuciones [...] Id. 10, id. 6º, banda de música, 100 [ptas.] Aumentos [...] Lo que se hace público para general conocimiento. Chiclana de Segura, a 5 de Julio de 1934. – El Alcalde, Juan M. Pastor.		

Id.	11	Banda/institución	Sociedad Económica de Amigos del País
Asunto	Anuncio de plazas en diferentes asignaturas (cuatro plazas de música: dos para niños de 10 años y dos para niñas)		
Sección	Anuncio		
Referencia	BOP nº 110 (jueves, 13 de Septiembre de 1934), pág. 1, ref. 4162		
Texto	ANUNCIO La Sociedad Económica de Amigos del País, de esta capital, como en años anteriores, ha tenido la deferencia de ofrecer dos plazas para cada una de las asignaturas que tiene establecidas y que se detallan al final, a fin de que esta Corporación designe los alumnos que han de ocuparlas. Lo que se hace público para que cuantos aspiren a dichas plazas puedan solicitarlo de la Excma. Diputación provincial en el plazo de ocho días naturales. Jaén 4 Septiembre de 1934. – El Presidente, Francisco Ángel Bago. Asignaturas que se citan: Dibujo lineal, 12 años. Dibujo figura y paisaje, id. Dibujo adorno, id. Contabilidad, id. Labores de la mujer, id. Mecanografía, id.		

Música, niños, 10 años.
Música, niñas, id.
Taquigrafía, 14 años.
Corte y confección, id.
Adultas, 13 años.
Francés, 14 años.
Castellano y Literatura, id.

Id.	12	Banda/institución	Conservatorio de Música
Asunto	Aumento subvención		
Sección	Acuerdos Comisión Gestora		
Referencia	BOP nº 112 (martes, 18 de septiembre de 1934), pág. 1, ref. 2760		
Texto	<p>Extracto de los acuerdos de la Comisión Gestora de 22 de mayo de 1934.</p> <p>[...] Pase a la ponencia de Diputados la instancia del Director del Conservatorio de Música sobre aumento de subvención tiene concedida. [...]</p>		

Id.	13	Banda/institución	Hospicio (Diputación)
Asunto	Nombramiento de Eduardo Torres Cruz como subdirector de la banda (director, Cándido Milagro)		
Sección	Acuerdos Comisión Gestora		
Referencia	BOP nº 120 (sábado, 6 de octubre de 1934), pág. 5, ref. 4382		
Texto	<p>Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 7 de Julio de 1934</p> <p>[...] Nombrar a Don Eduardo Torres Cruz, para subdirector de la Banda de música de la Beneficencia, con carácter gratuito. [...]</p>		

AÑO 1935

Id.	14	Banda/institución	Ayuntamiento de Frailes
Asunto	Nombramiento de Rafael Pérez de la Cal como agente ejecutivo		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 10 (sábado, 12 de enero de 1935), págs. 6-7, ref. 167		
Texto	<p>Don Luis Tello Castro, primer Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente en funciones de este Ayuntamiento.</p> <p>Hago saber:</p> <p>Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria de ayer, acordó por unanimidad</p>		

nombrar Agente ejecutivo de esta municipalidad a D. Rafael Pérez de la Cal, para la realización de cuantos descubiertos existen a favor de la entidad de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailas, 8 de Enero de 1935- El Alcalde, Luis Tello.- Por su mandato, el Secretario del Ayuntamiento, Gregorio Zamora.

Id.	15	Banda/ institución	Diputación y Sociedad Coral Ubetense
Asunto	Desestimación de solicitudes varias		
Sección	Extracto acuerdos de la Comisión Gestora		
Referencia	BOP nº 36 (miércoles, 13 de febrero de 1935), pág. 3, ref. 566		
Texto	<p>Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1934.</p> <p>[...] Desestimar instancia del Director de la Banda municipal de esta Capital y de don Federico Mendizábal solicitando se le compren ejemplares del Canto a Jaén. [...]</p> <p>Desestimar instancia de don Florentino Briones, de Úbeda, solicitando subvención para la Sociedad Masa Coral Ubetense. [...]</p>		

Id.	16	Banda/institución	Jaén
Asunto	Baja y alta de músicos de la banda municipal de Jaén		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 201 (jueves, 29 de agosto de 1935), pág. 3, ref. 4132		
Texto	<p>Ayuntamiento de Jaén</p> <p>EDICTO</p> <p>Sesión ordinaria del día 8 [de agosto de 1935]</p> <p>[...] Se acordó dar de baja de la Banda de Música Municipal a Antonio López Robert y alta, a Francisco Pérez Serrano, Francisco Delgado López y Antonio Gallardo Caño, entre los que han de distribuirse el sueldo que el primero disfrutaba. [...]</p>		

Id.	17	Banda/institución	Jaén
Asunto	El Ayuntamiento se suma al homenaje a Emilio Cebrián Ruiz		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 217 (martes, 17 de septiembre de 1935), págs. 9-10, ref. 3842		
Texto	Extracto de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Julio		

de 1935.

Sesión del día 5 [de Julio] (pág. 9)

[...] Se acuerda sumarse al homenaje al maestro Cebrián, con motivo de la concesión de la merced de Caballero de la Orden de la República y dirigir telegramas de gratitud a los Excelentísimos señores Presidente de la República y Ministro de Estado. [...]

Sesión del día 26 [de julio] (pág. 10)

[...] Se acuerda contribuir con 100 pesetas, del capítulo de imprevistos, al homenaje de la Banda municipal y para costear las insignias de Caballero de la Orden de la República al maestro Cebrián. [...]

[...] Se concede autorización para que esta Banda de Música dé un concierto en Toledo el día 19 de Agosto, a requerimiento de aquél Ayuntamiento, aprobándose el presupuesto de gastos formulado por el director.

Id.	18	Banda/institución	Linares
Asunto	Aprobación plantilla de la banda municipal		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 246, (miércoles, 23 de octubre de 1935), pág. 3, ref. 4309		
Texto	Extracto acuerdos adoptados por la Excm. Corporación Municipal de Linares		
	Sesión		
	[...] Prestar aprobación a la plantilla formada para la Banda Municipal de Música correspondiente al actual año. [...]		

AÑO 1936

Id.	19	Banda/institución	Hospicio (Diputación)
Asunto	Reconocimiento de sueldo frente a la gratificación de Cándido Milagro		
Sección	Extracto acuerdos de la Comisión Gestora		
Referencia	BOP nº 10 (lunes, 13 de enero de 1936), pág. 9, ref. 6762		
Texto	Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 1935		
	[...] Que se reconozca como sueldo a don Cándido Milagro García, Profesor de Música del Hospicio de Hombres, la gratificación que disfruta como tal funcionario, cuando acredite que ya no percibe otro sueldo del Estado, provincia o municipio, según ha solicitado. [...]		

Id.	20	Banda/institución	La Carolina
Asunto	Dimisión y nombramiento de músicos; contribución homenaje a la banda municipal de Jaén		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 33 (sábado, 8 de febrero de 1936), págs. 3-4, ref. 5171		
Texto			
Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación [de La Carolina] en las sesiones celebradas en el tercer trimestre del año actual [...]:			
Sesión del 5 de Julio [de 1935]			
[...] Se admitió la dimisión que de su cargo de Músico de 2ª presentó Manuel Alcántara. [...]			
Se designan músicos de 2ª de la Agrupación Municipal a José A. López Clap y José Rubio Valverde. [...]			
Sesión del 26 de Julio [de 1935]			
[...] Se acuerda contribuir con 10 pesetas al homenaje a la Banda Municipal de Jaén y adherirse al acto. [...]			

Id.	21	Banda/institución	Alcaudete
Asunto	Aprobación del Reglamento de la banda municipal		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 41 (miércoles, 19 de febrero de 1936), pág. 8, ref. 6758		
Texto			
Resumen de los de los acuerdos del Ayuntamiento [de Alcaudete] en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre [de 1935]			
Sesión extraordinaria del día 20 [de diciembre de 1935], en 3ª convocatoria			
[...]			
Quedó aprobado definitivamente el Reglamento de la Banda municipal de Música. [...]			

Id.	22	Banda/institución	La Carolina
Asunto	Varios: permisos, nombramientos, concesiones		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 54 (jueves, 5 de marzo de 1936), págs. 8-10, ref. 200		
Texto			
Extracto de las sesiones ordinarias y extraordinarias del mes de Diciembre [de 1935] de la Corporación Municipal de La Carolina.			
Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 6 de tal mes.			

[...] Permisos. - Conocieron del que solicita el Director de la Banda Municipal de Música, de un mes, para el personal de la misma. Se accede.

Nombramientos. - Cual se había solicitado por Manuel Peña Monterreal, la Corporación le designa para ocupar con carácter de interinidad el puesto vacante de Saxofonista con categoría de 2ª, de la Banda Municipal.

Concesiones. – Accediendo a lo solicitado por el Director de la Banda Municipal de Música para que varios individuos de la misma actúen en Almuradiel los días 7 y 8 del dicho mes, si bien respondiendo del deterioro que sufra el material que de aquella empleen. [...]

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 13.

Moción de la Presidencia.- Se refiere al arreglo del camino que conduce a la Sierra, intransitable en extremo y a la instalación en nuevo local de la Academia de Música. Los reunidos acuerdan reparar el camino de referencia con cargo a los fondos de la décima y sufragar los que se ocasionen en la instalación en nuevo local de la Academia de Música con cargo a los municipales. [...]

Sesión ordinaria celebrada el día 18 en primera convocatoria.

[...] Instancias.- Se da lectura a la presentada por don Marcelino Carvajal García, en súplica de que sea ratificado su nombramiento de interino como Director de la Banda Municipal de Música por el de propietario a que le da derecho la vigente Ley Municipal. Se accede. [...]

Id.	23	Banda/institución	Torredonjimeno
Asunto	Arreglo del tablado para la Música		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 55 (viernes, 6 de marzo de 1936), pág. 8, ref. 1050		
Texto	Extractos que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Municipal, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Enero. Sesión extraordinaria de 18 de Enero. [...] Se acuerda la confección de un presupuesto para el arreglo del tablado de la Música. [...]		

Id.	24	Banda/institución	La Carolina
Asunto	Aceptación de excedencia y dimisión de músicos de la Banda Municipal		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 55 (viernes, 6 de marzo de 1936), pág. 11, ref. 1080		
Texto			

Extractos de los acuerdos de la Corporación Municipal [de La Carolina] en el mes de enero del año actual.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, celebrada el 24 de Enero de 1936.

[...] Instancias.- [...] Vista la presentada por el Músico de primera de esta Banda Municipal, José López Clap, en súplica de que se le conceda la excedencia en tal plaza, por seis meses, por tener que ausentarse y el informe del Director de dicha Agrupación, acuerdan los reunidos declararle excedente en tal plaza por seis meses, aclarándose que lleva aneja la declaración de vacante y que no podrá, pasado tal plazo, reintegrarse a ese puesto, interín no exista vacante de su categoría. [...]

Sesión ordinaria en segunda convocatoria, celebrada el 31 de Enero de 1936.

Correspondencia.- Acuerdan admitir la dimisión que presenta Manuel Peña Monterreal, de su cargo de músico de la Banda Municipal.

Id.	25	Banda/institución	Bailén
Asunto	Actuación de la banda y cuadro artístico en sustitución de la Tuna valenciana		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 55 (viernes, 6 de marzo de 1936), pág. 12, ref. 862		
Texto	Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por esta Excma. Corporación Municipal durante el mes de Enero de 1936, que formula el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Sesión ordinaria del día 4 Se acuerda que por no haber venido la Tuna Médica Valenciana para dar la función que a beneficio de ella se organizó, y para cuya función se tenían colocadas la mayoría de las localidades, que se organice una nueva función a base del cuadro artístico que dirige don Federico Iglesias, la Banda municipal y una película.		

Id.	26	Banda/institución	Jaén
Asunto	Cesión de la Banda de Música a los Exploradores de España		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 56 (sábado, 7 de marzo de 1936), pág. 7, ref. 969		
Texto	Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Jaén del 4º trimestre de 1935, aprobados en sesión del día 31 de Enero de 1936. [...] Se acuerda ceder la Banda de Música a los Exploradores de España para el acto que celebrarán el día 13 del actual. [...]		

Id.	27	Banda/institución	Quesada
Asunto	Permiso sin sueldo a un músico de la banda		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 58 (martes, 16 de marzo de 1936), pág. 10, ref. 1249		
Texto			
Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento [de Quesada] durante el mes de Enero.			
[...] Sesión ordinaria de 18 de Enero.			
Concediendo tres meses de permiso, sin sueldo, al músico de la Banda municipal, Pedro Ruiz García. [...]			

Id.	28	Banda/institución	Alcaudete
Asunto	Baja de músico y aplazamiento de la reparación de instrumentos		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 77 (viernes, 27 de marzo de 1936), págs. 6-7, ref. 1628		
Texto			
Resumen de los acuerdos que confecciona el Secretario que suscribe adoptados por este Excmo. Ayuntamiento [de Alcaudete] en el anterior mes de Febrero y que una vez aprobados por la Comisión Gestora Municipal, se hacen públicos en cumplimiento del art 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.			
Sesión extraordinaria de 15 de Febrero.			
[...] Se acordó la baja del músico Carlos Peláez, con relación al 31 de diciembre [de 1935]. [...]			
Sesión ordinaria del día 22 de Febrero, en segunda convocatoria.			
[...] Se acordó dejar pendiente para cuando la Caja especial que el Reglamento de la Banda de Música crea, tenga fondos, lo referente a la reparación del instrumental de la misma. [...]			

Id.	29	Banda/institución	Ayuntamiento de Canena
Asunto	Pago a la banda municipal de Baeza por un servicio realizado en la localidad		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 77 (miércoles, 1 de abril de 1936), pág. 6, ref. 1718		
Texto			
Extracto de los acuerdos municipales del mes de Febrero último, que formaliza esta Secretaría [del Ayuntamiento de Canena], en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 de la vigente Ley Municipal			

Sesión extraordinaria de 25 de Febrero.

[...] Se aprueba el pago de 100 pesetas, para la Banda Municipal de Baeza, por el servicio prestado en esta localidad con motivo de la manifestación pública celebrada el día 23 de los corrientes. [...]

Id.	30	Banda/institución	Ayto. Jaén
Asunto	Nombramiento de músicos		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 176 (miércoles, 29 de julio de 1936), pág. 7, ref. 3211		
Texto	<p>Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento [de Jaén] en el primer trimestre de 1936.</p> <p>Sesión extraordinaria de 20 de marzo?</p> <p>[...] Fueron nombrados en propiedad, con las categorías que se dirán, músicos de la Banda municipal, los señores siguientes: don Tomás Fernández Parra y don Manuel Delgado Cobo, de 1ª; don Ramón Castillo Gámez, de 2ª; don Rafael Pozas Rodríguez, don Ignacio Gallego Bezares, don Antonio León Blanco, don Juan Torres Maza, y don Valentín Ruiz Gómez, de 3ª; don José María López Brun, don Manuel Baena Martínez y don Miguel González Rodríguez, de 4ª categoría, y don Francisco Torres Carrascosa y don Miguel Contreras Sánchez, educandos y se concedió a don Tomás Fernández Parra, el derecho a ocupar en propiedad la plaza de Fliscorno primero, equiparada a profesor solista, que desempeña actualmente con el carácter de interino, siempre que dicho señor justifique su aptitud mediante el examen prevenido en el artículo 21 de Reglamento de la Banda [...].</p> <p>Jaén, 20 de Abril de 1936.- El Secretario, Antonio de Gregorio.</p>		

Id.	31	Banda/institución	Ayto. Alcaudete
Asunto	Inspección academia; transferencia para compra de instrumental, arreglo del local, y nombramiento del delegado de la banda		
Sección	Ayuntamientos		
Referencia	BOP nº 178 (viernes, 31 de julio de 1936), pág. 8, ref. 2232		
Texto	<p>Resumen de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Alcaudete en marzo de 1936.</p> <p>Sesión ordinaria del día 1 [de marzo] en 1ª Convocatoria:</p> <p>[...] Se acuerda se haga visita a la Academia de la Banda para ver si se encuentra en condiciones. [...]</p>		

Sesión ordinaria del día 16 [de marzo] en 1ª Convocatoria:

[...] Se acordó se verifique transferencia para la compra de instrumental para la Banda municipal de música. [...]

Se acordó el arreglo del local de la Academia de la Banda municipal de música. [...]

Se acordó nombrar Delegado de la Banda municipal de música a D. Inocente Ortega Guardia, y como Vocal, don Antonio Pavón. [...]

Alcaudete a 21 de Abril de 1936.- El Secretario, firma ilegible. Vº Bº, el Presidente de la Comisión Gestora municipal accidental. Felipe López.

37. Escritos de directores de bandas jiennenses, dedicados a ellos o a las agrupaciones, inscritos en el movimiento bandístico español.

1. Homenaje a Emilio Díaz [director de la banda de Andújar] en 1931.

Fuente: [ANÓNIMO], *Boletín Musical [de Córdoba]*, nº 35 (febrero de 1931), págs. 15-16.

En los primeros días del pasado mes de Febrero, se celebró en el Salón iliturgitano de la villa de Andújar una función homenaje al director de la banda municipal, don Emilio Díaz, como reconocimiento a la meritísima labor que viene realizando al frente de la entidad musical. Extractamos del periódico local “El Guadalquivir”, los detalles más interesantes de tan simpático acto.

“Luisito Delgado, felicísimo organizador, dijo un discurso elocuente, justo, discreto, para ofrecer al joven e inteligente director de la banda municipal, don Emilio Díaz, la magnífica batuta costeadada por suscripción pública. Hizo constar los motivos del homenaje y disculpó la ausencia del alcalde, don Francisco de la Torre, que se hallaba enfermo, causa que le impidió hacer personal y oficial entrega de la ofrenda, que hizo muy encantadoramente, por ser ella muy encantadora, la señorita Lola Barona.

El orador, la señorita y el señor Díaz, fueron aplaudidísimos. Y el señor Díaz se creyó en el caso de dirigir la palabra al público, no sólo para expresar su honda gratitud por aquel homenaje, que eternamente llevaría en su alma como el más preciado galardón de su vida, sino para decir que Andújar es un gran filón de arte por explotar, pues hay elementos valiosísimos que pueden aprovecharse para formar una excelente masa coral. Con la buena voluntad de unos y de otros, dijo que todo se andaría. El público, selecto y nutrido que llenaba el teatro, hasta el punto de no haber una localidad vacía, repetía sus aplausos.

La batuta, preciosa obra de arte, es de ébano, con puño y cantera de oro. El puño lleva cincelado el escudo de Andújar, siendo todo obra del notable artífice señor Briones.

La banda, para contribuir al homenaje a su director, ejecutó con afinación y gusto *La Virgen de la Cabeza* y *La peña de los castizos*, obras del propio señor Díaz, y el preludeo del segundo acto de *Maruxa*, del maestro Vives. La interpretación fue muy del agrado del auditorio.

El maestro Díaz, con su excelente banda, ¡bien se portaron todos!, dirigió dignamente los coros”.

BOLETÍN MUSICAL se complace en divulgar el halagüeño triunfo del joven director de la banda municipal de Andújar, al mismo tiempo que le envía su efusiva felicitación.

2. Homenaje a Emilio Cebrián Ruiz, director de la banda municipal de Jaén, con ocasión de la concesión del galardón de Caballero de la Orden de la República (agosto 1935).

Fuente: Melchor COBO MEDINA, “Inteligencia y corazón”, *BANDBMC*, nº 7 (15 septiembre 1935), págs. 4-5.

Cuartillas del Sr. Alcalde de Jaén escritas con motivo del homenaje que le rindió dicha ciudad a nuestro querido compañero.

INTELIGENCIA Y CORAZÓN

Un entusiasta ferviente de la cultura musical, que tiene el acierto de saber llegar al corazón del pueblo, Emilio Cebrián ha despertado en Jaén la devoción al divino arte, y este es su mayor triunfo, rotundo e indiscutible. Gusta de las obras perdurables que se conservan a través del tiempo y de los hombres. En los efectos sentidos, ocupa lugar envidiable por su amor a nuestra patria chica.

Pueblecito de cuento. Carcajada
luminosa de un sol recién nacido...

que diría Gabriel Miró, y cuyo pueblo le acapara un giennense más.

Trabajador incansable, metodista, reglamentario, como devoto del arte sabe interpretar la máxima inglesa de que el tiempo no debe perderse. Lucha con fe y empuje, y por ello vence, elevando musicalmente el nombre de Jaén a envidiables lugares. En Cebrián vibra su ser como una caja inmensa de resonancia, y de cada nota de color y arte, sabe elevar una obra genial. Cebrián, como todos los artistas, precisa de la Naturaleza; pero si faltara ésta, bastaría con su imaginación fecunda. Sabe que la música dimana del pueblo, y por ello recoge valiente y decidió el murmullo de la gente en su ir y venir callejero, la canción popular donde se confunde la alegre nota con el triste dejo del dolor humano.... Así nació su magistral *Himno a Jaén*...

Cebrián es digno de ser observado cuando dirige, porque no es posible seguirle en su batuta. Despide ésta efluvios de arte que parecen ser un transmisor que hace vibrar a los profesores....

Es su batuta un haz de luz. De ella nacen sonidos y armonías en tal conjunto, que los instrumentos, a su misterioso influjo, son fieles cantores del pentagrama, y los profesores, a su impulso creador, ejecutan con habilidad y justeza. Tal es el poderoso factor de su dirección que electriza con el movimiento y sabe guardar el secreto del arte que domina.

Cebrián une a su inteligencia un gran corazón y juega su inspiración lozana y jugosa dentro de un alma en que vibra el arte en toda la esplendente variedad del color, y dentro de una modestia envidiable. Así es el maestro Emilio Cebrián.

MELCHOR COBO MEDINA
Alcalde de Jaén

3. Carta de Antonio Manzano [Bustio], subdirector de la banda municipal de Torredonjimeno (Jaén), a la revista *Ritmo* manifestando el derecho de los subdirectores de bandas municipales a pertenecer al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1933).

Fuente: Antonio MANZANO [BUSTIO], "Carta al director", *Ritmo*, nº 68 (mayo-junio 1933), pág. 14.

Sr. Director de la Revista RITMO:

Muy Sr. Mío: En primerísimo lugar un saludo cordial y expresivo, pasándole a manifestar, después, que siendo un subdirector de banda, quisiera que usted me informase oportunamente de la nota que a continuación detallo.

Nosotros los subdirectores de banda que tan importante papel hacemos en dichas agrupaciones, ¿tenemos el derecho de poder pertenecer como directores, en la agrupación nacional de dicho cuerpo? Si se tuviera en cuenta nuestra labor y nuestros conocimientos en el ramo del arte musical, quizás la respuesta fuese satisfactoria a nosotros, los humildes subdirectores de banda, que porque no hemos de poder pertenecer en dichas filas, una vez que las vacantes de maestro han de ganarse por concurso.

Además, para poder pertenecer a una banda de primera categoría como director, es necesario cumplir el cargo como tal, en una de segunda clase, por lo menos de 2 años; esa es una base del Cuerpo. [...] Pues ahora bien, ¿acaso nosotros que tantos años llevamos cumpliendo el cargo de subdirector y en los cuales hemos hecho tantos y tantos músicos obreros, no podríamos pertenecer como directores de segunda categoría con derecho a ocupar la de primera si lleváramos, como mínimo, los dos años reglamentarios de servicio?

¿Acaso se nos niegan nuestros méritos artísticos? ¿Nuestro trabajo no nos conduce a la práctica de la batuta y del buen gusto y criterio musical?

Yo creo merecemos el poder pertenecer en el cuerpo de directores de banda, y, por eso, para que usted me aclare mi duda, le he escrito, porque sé de sobra que vuestra táctica, junto a la de la revista RITMO, es la de mejorar la vida y el porvenir de nosotros, los músicos obreros, que por medio de nuestro trabajo, continuo estudio y honrosa subdirección, llegar a ser directores del Cuerpo nacional de bandas de música.

4. Carta de Pedro Gil [Lerín], director de la Banda de música municipal de Lopera (Jaén), a la revista *Ritmo* poniendo de manifiesto la importante labor educativa y cultural realizada por los directores de banda (1933).

Fuente: Pedro GIL LERÍN, “Labor educativa”, *Ritmo. Revista musical ilustrada*, nº 70 (agosto 1933), pág. 7.

“Labor educativa”

Sólo me propongo al escribir estas líneas hacer resaltar la labor a que tenemos que dedicarnos muchísimos directores de banda, educadores al mismo tiempo de niños y jóvenes aficionados a la música, y las dificultades con que tropezamos por carecer los educandos, en su mayoría, por desgracia, de las más elementales nociones de instrucción primaria, teniendo que luchar desde el primer momento con la falta de preparación con que el discípulo llega a nuestras clases, lo que da lugar a que el director quede convertido, al mismo tiempo que en preparador musical, en maestro de primera enseñanza, por decirlo así.

Y no se vea en esto censura de ninguna clase para los maestros de las escuelas públicas. Lo que prueba es la indiferencia de los padres a que sus hijos se eduquen como es debido, su falta de celo, lo que hace que los niños lleguen a mayores en el más completo estado de analfabetismo, y en estas condiciones se hace después muy difícil la enseñanza musical.

Sabido es que la República ha hecho que nuestras aspiraciones se conviertan en realidad mediante la creación de un cuerpo técnico de directores de bandas, en el cual se da cumplida forma a nuestras reivindicaciones. Por consiguiente, a la República debemos acudir para que se conozca y se tenga en cuenta esta anónima labor que venimos desarrollando los directores, labor que pudiera tal vez tacharse de modesta, pero que, a mi juicio, es importantísima dado su doble aspecto cultural, pudiendo citar multitud de casos en aseveración de lo que escribo.

Hay que procurar, primeramente, que el maestro se haga entender por los alumnos, lo que no resulta tan fácil como a primera vista parece, pues si la mayoría desconocen lo más elemental sólo a fuerza de paciencia y de constancia se podrá sacar de ellos el partido que se necesita para que después las explicaciones musicales no caigan en el vacío.

Con lo expuesto se ve cuán árida resulta para la mayoría de los maestros directores de banda la labor preparatoria de sus alumnos, y las muchísimas dificultades que tenemos que vencer para conseguir hacer de ellos unos medianos músicos siquiera. Terminando este modestísimo trabajo, al que no me ha guiado otro objeto sino el de hacer resaltar la labor o función pública que venimos desempeñando y que pudiera denominarse “educadora del gusto y del sentimiento de los pueblos”.

PEDRO GIL
Director de la Banda de música municipal de Lopera (Jaén)

5. Homenaje de Emilio Cebrián Ruiz a la revista *Harmonía* (1916-1959) por el XXV aniversario de su fundación (1941)

Fuente: Emilio CEBRIÁN RUIZ, “Homenaje”, *Harmonía. Revista Musical*, año XXV (enero-marzo 1941), número extraordinario en conmemoración del XXV aniversario de la fundación de la Revista, págs. 16-17.

Es para mí un motivo de congratulación e íntimamente agradezco y me honro en aceptar la invitación que se me hace para participar con mi modesta opinión en las bodas de plata de nuestra popular y queridísima Revista Musical *Harmonía*.

Con toda cordialidad, me asocio efusivamente a los hombres que rendirán el homenaje merecido a la memoria de su fundador, Mariano San Miguel.

Y en esta adhesión sentida, quiero vaya ante todo la expresión de mi gratitud a la memoria, repito, de este gran músico y gran patriota, que al fundar y dirigir esta Revista con el acierto que lo hizo, consiguió que ésta fuera para nosotros, los Directores de Banda de la generación actual, el complemento práctico y necesario a las sabias enseñanzas que recibimos durante la gran obra educativa y nacional que, para la mayor capacitación de nuestra clase, fue realizada por el maestro; por ese gran pedagogo, tan querido y venerado, que se llama Emilio Vega.

¡Agradecidos es de ser bien nacidos!

Los Directores de Banda lo somos, y por ello nunca nos olvidamos de estos hombres y de su obra, realizada paralelamente para el mayor prestigio de la “Banda” Española.

¿Quién se podrá olvidar de aquel despacho de la calle de Noblejas de Madrid, verdadero santuario del arte, siempre abierto con desinterés por el Maestro Vega para todos, los humildes estudiosos que precisaron sus enseñanzas, sus leales consejos y muchos sus libros, hasta conseguir que fueran dignos de estar al frente de una banda?

¿Qué director de Banda se olvidará de Mariano San Miguel, el artista dinámico, trabajador y competente, siempre amigo de todos, y en quien el compositor modesto encontró siempre la ayuda sin *hipotecas*, para triunfar y para que sus obras se hicieran populares a través de su Revista?

¿Qué banda de España no habrá sentido la alegría de recibir la Revista *Harmonía* con las más bellas joyas de nuestro arte lírico nacional y las más selectas extranjeras, maravillosamente transcritas para que sonaran bien con muchos o pocos ejecutantes?

La Revista musical *Harmonía* con los maestros Vega y San Miguel, constituyen para nosotros una Trinidad, y en estos momentos de albricias en que celebramos con entusiasmo el grandioso éxito alcanzado por esta Revista Musical, consideramos un deber de estricta justicia unir el nombre de estos dos artistas para rendirles públicamente el homenaje que merecen, ya que un día, con austeridad y quién sabe si desde polos opuestos, pero dando un mentís a los que dudaban de que se pudiera hacer arte en medio de la vía pública, guiados por la luz esplendorosa de su amor a España, pusieron los

pilares más firmes para que hoy la especialidad *Banda*, dentro del arte nacional, tenga una personalidad bien destacada.

¿Normas para el futuro?

Consideramos pueril marcar normas para el futuro, ya que conocemos la solvencia artística de los encargados de conducir hoy esta gran nave musical. Mas, a pesar de ello, creemos que el mejor regalo que podemos hacer todos a la *Revista Musical Harmonía* en sus bodas de plata es desearla siga con la sencillez y elegancia de sus ediciones. Que en toda obra nueva, antes que leer la firma de su autor, vea el contenido. Que sus transcripciones sigan siendo lógicas y prácticas, para que sigan estando en los atriles de todas las Bandas. Que muchas joyas de nuestro arte lírico nacional que duermen en los archivos de la Sociedad de Autores, siga ella encargándose de que sean admiradas y aplaudidas en las ciudades, pueblos y aldeas españolas, y que, no olvidándonos del bien recibido de ella durante veinticinco años, la ayudemos económicamente para que tenga una vida próspera. Y, por último, con la flor del recuerdo y siguiendo la ruta luminosa que nos marcó su fundador, que autores e intérpretes, en apretado haz, realicemos nuestra misión artística, pensando siempre en España y como buenos españoles.

¡Con orgullo, nada más ni nada menos, que como buenos españoles!

6. Necrológica de Emilio Cebrián Ruiz inserta en *Harmonía* (1943)

Fuente: [CONSEJO DE REDACCIÓN], “Necrología”, *Harmonía. Revista musical*, año XXVII (octubre-diciembre 1943), pág. 19.

Un accidente fortuito, de consecuencias fatales, ha privado de la vida en la ciudad de Liria – a donde fuera para presenciar el Certamen musical efectuado en la misma- a nuestro colaborador y amigo queridísimo el que fue prestigioso director de la Banda Municipal de Jaén, don Emilio Cebrián Ruiz.

La noticia de su muerte, por lo inesperada y lo trágico de las circunstancias que la motivaron, nos ha producido sincero dolor, ya que en el amigo que para siempre se nos fue se aunaban juventud, simpatía y bondad y unos entusiasmos abiertos a todos los horizontes de la generosidad, cualidades que le hicieron acreedor a la más sincera de las estimaciones.

Su competencia profesional y artística corrían parejas con sus dones personales. Enamorado de su profesión, a ella consagró lo mejor de su vida, dándole reflejos de su propio ser, y así fue digna y ponderada, con apetencias de superación, cuando se halló al frente de agrupaciones musicales que dirigió. Espontáneo, diáfano y claro – con perfiles de elegancia- en sus obras, que popularizaron la generalidad de las Bandas de España, algunas de las cuales, como *Acuarelas campesinas* – bella estampa-homenaje a la tierra toledana- y *Evocación*, se publicaron – honrándonos- en nuestra Revista.

Ante lo irreparable, un ¡descanse en paz! al joven artista y al amigo que se nos fue, haciendo presente al Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén a la Corporación que

últimamente dirigiera, y su viuda y hermanos la sincerísima expresión de nuestro pésame.

7. Reseña del certamen de bandas de Jaén (1946)

Fuente: [ANÓNIMO], “Certámenes. Conciertos. Noticias (Sobre el certamen de Jaén)”, *Harmonía. Revista musical*, año XXXI (enero-marzo 1947), págs. 14 y 15

En el pasado octubre se celebró en Jaén y con motivo de sus ferias, un Certamen de Bandas regionales y al que concurren las de Martos, Andújar, Villanueva del Arzobispo, y la de Alcaudete, siendo la obra obligada *La tonadilla del Prado*, de nuestro Julio Gómez, que presidía el jurado calificador, en unión de don Ramón García, Secretario general del Colegio de Directores de Bandas, don José Sapena, Director de la Municipal de Jaén, don Alfredo Ruiz Guerrero, Profesor de Música de la Escuela del Magisterio y el Primer Teniente Alcalde, en representación del Excmo. Ayto.

Las Bandas concursantes pusieron de manifiesto lo concienzudo de su preparación, por su ajuste, afinación y ponderación de sonido, al interpretar la brillante página musical de Julio Gómez, otorgándose los premios en la siguiente forma:

Primer premio, la Banda de Villanueva del Arzobispo; segundo, la de Andújar, y áccesit, las de Alcaudete y Martos, que interpretaron como obras de libre elección, *Egmont* de Beethoven, *Maruxa* de Vives; *Cantos de mi tierra* de Paláu, y *Cromos españoles* de Julio Gómez.

Cerró el certamen la banda municipal de Jaén, acaudillada por Julio Gómez, que interpretó su poema sinfónico *Maese Pérez, el organista*, con la más exquisita musicalidad, con el más justo y ponderado equilibrio en la matización, con la delicadeza y ruda energía que reclaman los distintos pasajes del poema sinfónico, inspirado en la bella leyenda becqueriana. Autor e intérpretes fueron aclamados con entusiasmo.

Al siguiente día tuvo lugar un concierto extraordinario, en la que la Municipal revalidó sus excepcionales cualidades interpretativas, bajo las direcciones de su titular don José Sapena, don Román García y nuevamente Julio Gómez, dirigiendo el primero, los bailables de la ópera de Ponchielli, *La Gioconda*; el segundo, una fantasía de *La Dolorosa*, y el tercero, su popularísima *Suite en La*, de la que sólo se ejecutaron preludeo e intermedio, porque una numerosa comisión rogó al ilustre compositor que volviese a ejecutar su *Maese Pérez, el organista*. Primer caso – que sepamos-, en que a requerimiento del público se cambia el orden y la obra de un programa musical. Reflejo del éxito, las líneas que transcribimos aparecidas en el *Diario Jaén* de 21 de octubre:

“Se oyen las primeras notas, esas notas tenidas, plenas de dulzura, de pastosidad y se produce el silencio que previene y prepara para todo lo solemne. Impresiona la noble figura del que dirige, que se crece por momentos... El autor manda con los brazos, con el cuerpo y hasta los gestos ordenan; pero es urbanidad, corrección; mueve a respeto. Su fisonomía adquiere la expresión que pretende inculcar y fácilmente obliga a seguirle, respetando fielmente lo dispuesto... *Maese Pérez, el organista*, culminó anoche en su

forma poemática y descriptiva, apreciándose sus más recónditos efectos y contrastes por la numerosa reunión de melómanos que la escuchaban...”

Por nuestra parte felicitación y gratitud a don José Sapena, por la brillante organización del Certamen y por la homogeneidad y competencia de la Banda que dirige; gratitud, por las atenciones tributadas a nuestro Julio Gómez, que hacemos nuestras muy sinceramente.

8. Artículo de Luis Cerezo Godoy sobre la banda municipal de Torredelcampo (1952)

Fuente: Luis CEREZO GODOY, “La Banda Municipal de Torredelcampo”, *BCODBMC*, nº 95 (mayo 1952), págs. 11-12.

Acompañaron a nuestras procesiones de Semana Santa siete agrupaciones de música: la Banda municipal y la Banda del Internado de Santo Domingo, de Jaén; las Bandas municipales de Mancha Real, de Bailén, de Torreperogil, de Torredelcampo, pueblos giennenses; la otra corresponde al Primer Tercio Móvil de la Guardia Civil con residencia en la Capital de España; claro que intervinieron en pasos de diferentes cofradías. Para Jaén no sería problema complicado reunir, de momento, cuarenta o cincuenta colectividades sonoras; cada ciudad jaenera, por insignificante, cuenta con una y hasta con dos en condiciones de actuar con éxito.

He dicho repetidas veces que la tierra del Santo Reino es propicia al divino arte; posiblemente, después de Valencia, nuestra provincia contiene mayor número de conjuntos de viento. Los tienen en la actualidad bastante completos y bonísimos, Alcaudete, Alcalá la Real, Linares, La Carolina, Andújar, Úbeda, Baeza, Martos, Torredonjimeno, Villanueva del Arzobispo, Marmolejo, etc., etc. que haríamos interminable la relación; de sesenta o setenta pueblos, ninguno carece de tan precioso elemento de cultura.

Nos proponemos hoy presentar a la Banda municipal de Torredelcampo; la estimamos digna de encomio, de encarecimiento. El censo de población de Torredelcampo es de doce mil almas; Torredelcampo dista de Jaén diez kilómetros, por carretera; once kilómetros por ferrocarril; los torrecampeños son extremadamente musicales; les viene de antiguo una afición consciente hacia la música. Antaño un médico ilustre, tan galeno como diestro en fusas y corcheas, fomentó el arte de los sonidos, organizando orquestas y cuartetos de cuerda que actuaron en veladas íntimas, familiares. Torredelcampo se distinguió por su excelente filarmonía. Pero el Ayuntamiento de Torredelcampo, venía sosteniendo un corrillo murguístico, producto de profesores viejos, indisciplinados, comidos de vicios censurables, fruto de inhábiles y torpes enseñanzas... Los infinitos melómanos del pueblo, disconformes con aquella vulgar y ridícula charanga, formularon quejas al municipio acerca del lastimoso estado de la música reinante, solicitando asimismo su mejoramiento. Transcurrieron varios años sin escucharse los justificados lamentos, ni atenderse las razonables pretensiones, hasta que una principalísima figura, oyendo los clamores y considerando los deseos, finiquitó el pleito...

Don Miguel Sánchez López, actual Alcalde de Torredelcampo, entusiasta musicómano, secundado por concejales y ricos propietarios, inicia una reforma amplia, bastante completa. A D. Francisco [Manuel] Pancorbo Áyora, pianista, violinista, músico polifacético, director colegiado de sobrada competencia, de juiciosos y prácticos conocimientos bandísticos, hombre incansable, le autorizan para proceder, facilitándole personal entendido y amplio local para academia. D. Francisco [Manuel] Pancorbo Áyora aprovecha cuanto estima suficiente y adoctrina en solfeo y técnica instrumental a un puñado de criaturas que pronto ocupan puestos de responsabilidad. Y ensayando con vocación, con verdadero entusiasmo y sometiendo a los ejecutantes a labores provechosas, la Banda Municipal de Torredelcampo recobrar su rancio prestigio, el valimiento de antes.

Después, por ciento setenta y cinco mil pesetas, se adquiere instrumental nuevo, se uniforma elegantemente al personal, se gratifica con esplendidez y adicionando al repertorio interesantes y preciosos arreglos de páginas famosas, se completa la obra.

Cuando director y profesores se encuentran asistidos, altamente considerados por autoridades y público, los resultados son maravillosos. Hoy la Banda municipal de Torredelcampo alcanza un puesto envidiable de superioridad indiscutible. En estos días de Semana Mayor la hemos escuchado en Jaén ejecutando admirablemente marchas procesionales; también cuando el concurso celebrado el próximo pasado octubre, entonces galardonada con el premio al pasodoble mejor interpretado. La Banda municipal de Torredelcampo progresa con desacostumbrada rapidez, se supera por momentos; advertimos últimamente favorable diferencia en afinación, unidad y pastosidad de sonido. No me cansaría de elogiar la suprema importancia de este grupo, pero las cuartillas están limitadas. Felicitemos sinceramente al Ayuntamiento de Torredelcampo; gracias a su generosidad el pueblo saborea exquisita música, estupendamente ejecutada; música que dulcificando el carácter hace llevaderos los rudos trabajos materialistas. También felicitamos al director don Manuel Pancorbo Áyora, al subdirector hijo suyo, D. Pedro Benito Pancobro Zafra, a todos los componentes del notable conjunto, sembradores de notas que arrancadas con delicadeza a pentagramas de sublimes composiciones, van formando la riqueza espiritual del pueblo.

9. Artículo de Luis Cerezo Godoy sobre la banda municipal de Mancha Real (1953)

Luis CEREZO GODOY, “Mancha Real y su banda de música”, nº 104 (mayo 1953), págs. 14-15

Durante la Semana Santa jaenera, la Banda municipal de Mancha Real ha prestado magníficos servicios a nuestros grandiosos desfiles procesionales. Vibrante agrupación de treinta y cuatro profesores; agrupación además, para mí, de agradables y simpáticos recuerdos; fui su organizador; su reorganizador mejor dicho, pues de algo desordenado, de algo disperso conseguí con conjunto armónico modesto, pero de brillante sonoridad, de correcta afinación. Y nada influyeron mis conocimientos bandísticos, en verdad,

bastante incompletos; todo fue provecho de nobles y decididos propósitos llevados con perseverancia, con entusiasmo, con voluntad.

¡Mancha Real! Ciudad moderna a veinte kilómetros de Jaén; calles tiradas a cartabón, espaciosas; edificación sencilla, de moderada y exacta arquitectura; copiosos veneros de aguas potables; deliciosas alamedas de frondosos y corpulentos álamos; extraordinaria riqueza olivarera y ventajosa industria; Mancha Real pueblo importantísimo de la provincia.

Corría 1914; y desempeñando la Administración de Correos de Mancha Real, me visitó el Presidente del Centro Católico para proponerme la creación de una Banda de Música patrocinada por la catetizante sociedad. ¡Vaya encargo! Cierto que escuchaban mi violín acompañado al piano por un honorable y virtuoso sacerdote, consumado lector de fusas y corcheas y excelente pulsador del supremo instrumento. Pero de tocar el violín a llevar la batuta del futuro grupo sonoro, existía inconmensurable distancia. Mas mi visitante no admitía las justificadas razones que expuse; yo tenía que dirigir la Banda de Música, inexcusablemente. Allí estaban ellos, los cofrades, para facilitarme en abundancia lo necesario. ¡Lo necesario! Lo necesario era sabiduría, era competencia, era práctica para cumplir dignamente la misión conferida. ¡Vamos; quién dijo miedo...! Y tan loable empresa, facilitar al pueblo elementos de cultura, disipó mis temores; y estimulando mis escasas facultades con estudios convenientes y ensayando con tenacidad, pronto una labor ininterrumpida dio el fruto apetecido. Y Mancha Real tuvo “Banda de Música” que, si bien no acusaba la perfección que imprime una experiencia de consumado maestro, tampoco denunciaba un estado chabacano, vulgarote.

Y dábamos conciertos en “Plaza de la Constitución”, acompañábamos al Ayuntamiento en actos oficiales, asistíamos a fiestas religiosas y contribuíamos al esparcimiento popular en días feriados. Pero tuve que ausentarme de Mancha Real, dejando mi filarmónica ocupación abandonada... ¡”Banda de Música” de Mancha Real! La recordé siempre con sincero cariño; ¡y cómo no! consumieron mi vida los cuidados, las vigiliadas, las inquietudes de muchas jornadas preparando sus principios, preocupándome su permanencia, facilitando sus avances.

He visto, ahora, la Banda Municipal de Mancha Real, elegantemente uniformada, que, ejecutando preciosas marchas fúnebres, caminaba detrás de nuestros pasos esplendorosos; he puesto singular interés al escucharla sorprendiéndome gratamente una interpretación admirable, cumplida justeza, destacado colorido, exacta afinación, lucida sonoridad... Tendría que alargar el capítulo de alabanzas, pero cierta afinidad espiritual me obliga a contener mis personales apreciaciones. ¡”Banda Municipal”! Anulas mi condición sencilla, honesta, para manifestarme orgulloso al recordar tu origen, tu comienzo.

Felicito al maestro titular, mi antiguo alumno, D. Miguel Gutiérrez Sánchez, cuyo talento y estupenda disposición patentiza el maravilloso conjunto que gobierna; felicito a cuantos lo integran, jóvenes estudiosos y actores y felicito a las autoridades de la ciudad vecina por la protección que dispensan al arte de los sonidos; arte que forma como ninguno, hombres cristianos, conscientes, patriotas.

10. Artículo “Melomanía Gitana” de Luis Cerezo Godoy (1954)

Fuente: Luis CERESO GODOY “Melomanía Gitana”, nº 113 (abril 1954), pág. 15

En Jaén, las fiestas conmemorativas de la Pasión y Muerte de Jesús, se superan anualmente; recientes cofradías, al establecer nuevas procesiones, ocupan cuantos días comprende la Semana Mayor. Y posiblemente la más antigua y tradicional, la Real Cofradía del Cristo de la Vera-Cruz, mejoradas sus imágenes, reformados suntuosamente sus tronos, aumentados considerablemente sus nazarenos y caracterizada su marcha de emotiva religiosidad, posiblemente figure en cabeza de todas.

Ya varios años, consecutivos, la presencia de la Banda del Tercio Móvil de la Guardia Civil, le presta grandiosidad máxima amenizando el cortejo en su itinerario con selectas composiciones.

¡Banda del Tercio Móvil de la Gardia Civil! Al frente un prestigioso batutero, director de elevada competencia y eficacia. Prestigiosos instrumentistas integran tan admirable conjunto, que, que elegantemente uniformados, desde el Cuartel del Benemérito Instituto, hasta San Ildefonso, parroquia donde se organiza la comitiva, recorren principales avenidas jiennenses ejecutando piezas selectas. Este año último, cuando la majestuosa entidad bandística cruzaba frente al Café Ibori, lugar ocupado por tratantes, gentes de garrota y varas de fresno, unos gitanos, entusiasmados al contemplar a tan alindongados profesores, en correcta y disciplinada formación, irrumpieron en atronadores aplausos. Otro cañí que atentamente los miraba, dirigiéndose a cuantos batían palmas les dijo:

- “Compare de mi arma, que zon ceviles, que zon cevile...”

- ¡De verdad, “cevile” de verdad...! - exclamaron a coro.

Y una gitanilla *desgreñá* y vivaracha saliendo por peteneras, añadió sentenciosa:

- “Ezo tenían que aer too los ceviles: mucicos, mucicos...”

Luis Cerezo Godoy
Jaén, febrero 1954

11. Necrológica de Luis Cerezo Godoy por Justo Jiménez Montes (1955)

Fuente: Justo JIMÉNEZ MONTES, “Necrológica [de D. Luis Cerezo Godoy]”, *BCODBMC*, nº 130 (1955), pág. 13.

Tras larga y penosa enfermedad, falleció en Jaén el pasado dos de septiembre D. Luis Cerezo Godoy, a los 69 años. Alto empleado de Correos, dedicó sus mayores anhelos al Arte de los sonidos. Su fama de melómano trascendió a toda la Península. Bastantes Directores, al leer estas líneas, recordarán a un señor alto, cetrino, con el pelo en

desorden y el párpado derecho un poco caído, que acudía al final del concierto con afable sonrisa a saludar al Director y hablar de música.

Ambulante de Correos muchos años, el derecho a viajar gratis facilitó sus largas excursiones por España e islas adyacentes. Conocía a todos los Directores y primeras figuras de las Orquestas y Bandas de España de algún renombre.

Los valores musicales de nuestra provincia tuvieron en él un paladín, que puso sobre el pavés todo cuanto destacable ha nacido en ella. Fuente segura en Biografía será su archivo personal que encierra miles de datos y que sería lástima no conservar y catalogar para la historia musical del Jaén.

Los que de veras amamos la música nos entenece el recuerdo de los que a ella dedicaron su vida entera. Elevamos a Dios una oración por su alma, deseando que su misericordia le acompañe. Descanse en paz.

38. Selección de correspondencia de directores de bandas jiennenses con Julio Gómez en la década de los cuarenta (clases y recomendaciones)

Fuente: Fondo de Julio Gómez (Biblioteca de la Fundación Juan March, Madrid)

Id. 1 Sig. M-AE-Ama-2 Remitente: Juan AMADOR JIMÉNEZ **Fecha:** 13-VI-1944

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez pidiéndole ayuda para conseguir la plaza de director de banda de Antequera (Concurso 1944)

Descripción: Carta manuscrita en cuartilla con membrete, 1 fol.

Transcripción:

Juan Amador Jiménez
Director de la banda municipal
Marmolejo (Jaén)

13-6-1944
Sr. D. Julio Gómez
Madrid

Muy Sr. mío:

Aunque personalmente V. no me conoce, pero si tendrá V. referencia por D José Amat, cuñado suyo y buen amigo mío, ofreciéndome a V. incondicionalmente.

Por la presente, como misión principal es saludarle, aprovecho la oportunidad y recurro a V. para recordarle que como V. sabe tengo solicitado tres vacantes para el concurso de Directores de Bandas y el orden de preferencia es: Antequera, Lucena y Jaén; mi mayor interés es Antequera por tener familiares mi Sra. y al mismo tiempo mejorar como medios de vida, pues en ésta no se puede vivir.

Tengo noticias muy recientes de que el Ayuntamiento de Antequera en el informe que han dado y de 35 concursantes he obtenido el número 2, por lo cual ya tiene V. una base para que mis deseos se puedan llevar a efecto, en el caso de que V. me pueda servir rogándole haga cuanto V. pueda.

Gracias anticipadas y no queriéndole molestas más, mande cuanto guste a su aftmo. y atento S. S.

D. E. S. M. Juan Amador [rúbrica]

Id. 2 Sig. M-AE-Ant-1? **Rte.:** Ambrosio ANTÚNEZ EXPÓSITO **Fecha:** 6-VII-1943

Asunto: Carta a Julio Gómez, por recomendación de Arias Macéin, pidiéndole que admita a su hijo, Antonio Antúnez Expósito, en sus clases por correspondencia

Descripción: Carta manuscrita en una cuartilla (sin membrete)

Transcripción:

Alcalá la Real (Jaén), 6 de Julio de 1943
Sr. D. Julio Gómez
Madrid

Muy Sr. mío:

Por recomendación de D. Ángel Arias Macéin a quien me dirigí en solicitud de que me indicara un profesor a fin de que se hiciera cargo de la enseñanza de un hijo mío músico de 2ª del Ejército, dicho Sr. me recomienda me dirija a Vd. pues creo que ya ha hablado con Vd. sobre este asunto, y tanto para mí como para mi hijo, sería un gran honor el que Vd. se dignara darle lección por correspondencia.

Mi hijo, antes del Movimiento, había llegado a los estudios de composición, y de esta materia hizo trabajos de marcha solemne y scherzo, como así mismo el minué, y los preliminares de la transcripción, haciendo estos estudios con vista a las oposiciones para directores civiles o militares.

Mi hijo desea repasar la fuga y terminar los estudios de composición y transcripción, salvo su más elevado criterio, y a los efectos de que Vd. se haga cargo como trabaja en certificado aparte le remite un trabajo de composición y otro de fuga

En espera de sus gratas noticias, aprovecha gustoso esta ocasión para testimoniarle su admiración, s.s.q.s.m.e.

Ambrosio Antúnez
Director Banda Municipal

Id. 3 Sig. M-AE-Ant-1 **Rte.:** Antonio ANTÚNEZ PÉREZ **Fecha:** 16-VII-1943

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que detalla sus estudios musicales y los libros que posee, conoce la música de banda y alguna sinfónica

Descripción: Carta manuscrita en dos cuartillas (sin membrete)

Transcripción:

Alcalá la Real (Jaén), 16 de Julio de 1943
Sr. Don Julio Gómez
Madrid

Muy Sr. mío:

Me es muy grato, dirigirle la presente, para demostrarle mi agradecimiento por haberse dignado aconsejarme en mis estudios, pues esto es un gran honor para mí.

Contesto a las preguntas que en su estimada del 14 de los corrientes, manifestándole que hice mis estudios anteriormente con D. Julián Sánchez Mayoral

(q.e.p.d.) director de música del Ejército, que falleció en el año 1936; los estudios a partir del contrapunto los hice por correspondencia con dicho Sr.

Mi instrumento es el clarinete, pero también conozco algo el piano, y en cuanto a los libros que poseo son los siguientes: *Harmonía*, de Durand; *contrapunto y fuga*, de Dubois; *instrumentación*, de Gevaert; *composición*, de Lohe, como así mismo los publicados por la editorial "Labor".

La música que conozco, es la propia que se ejecuta en las bandas, como las obras publicadas por *Harmonía* y otras editoriales; conozco también, algunas obras del género sinfónico por las partituras de bolsillo.

Por correo aparte, le remito los motivos, respuestas y contramotivos que indicaba en su atenta.

Sin más por hoy, y reiterándole nuevamente mi agradecimiento, mande cuanto guste a su affmo. SSQSME

Firmado: Antonio Antúnez

Id. 4 Sig. M-AE-Ant-2 Rte.: Antonio ANTÚNEZ EXPÓSITO Fecha: 25-VII-1943

Asunto: Carta a Julio Gómez enviándole una fuga y advirtiéndole de un error cometido en ella

Descripción: Carta manuscrita en una cuartilla (sin membrete)

Transcripción:

Alcalá la Real, 25 de Julio 1943
Sr. D. Julio Gómez
Madrid

Muy Sr. mío:

Le envío la fuga que me indicó hiciera, y tengo que manifestarle que una vez hecha y al hacer el paquete, me di cuenta de que siete compases antes del final, llego al unísono por movimiento de 2ª, cosa prohibida.

En mi anterior, se me olvidó manifestarle me dijera el importe de la lección como así mismo la forma de hacerlo efectivo; perdone este olvido.

Tomo buena nota de las observaciones que me hace sobre los motivos y contramotivos.

En espera de sus gratas noticias, queda de Vd. su affmo. q. s. m. e.

Antonio Antúnez
[rúbrica]

Id. 5 Sig. M-AE-Ant-12 **Rte.:** Antonio ANTÚNEZ PÉREZ **Fecha:** 22-XII-1943

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez felicitándole por su artículo en defensa de las bandas, comentándole sus adelantos y pidiéndole indicaciones sobre las partituras que debe comprar

Descripción: Carta manuscrita en dos cuartillas (sin membrete)

Transcripción (extractos):

Alcalá la Real (Jaén), 22 de Diciembre de 1943
Sr. Don Julio Gómez
Madrid

Muy Sr. mío:

[...] para mí, sólo deseo recibir sus sabias lecciones durante muchos años; también le envío mi modesta felicitación por sus “Comentarios” del último número de la revista *Harmonía*, y especialmente por la defensa que de las Bandas hace. Mi padre me encarga le felicite en su nombre por igual motivo [...].

De composición le envío un scherzo, y algo que se me ha ocurrido en tiempo lento, como me indicó Vd. hiciera [...]

En cuanto a la dirección, practico en esta banda algunas veces, aunque los elementos que hay no son muy suficientes por la calidad, pero modestia aparte, siempre he tenido gran facilidad para la dirección, y como espero ser destinado pronto, a la banda que vaya, tendré ocasión de dirigirla.

Partituras de bolsillo tenía varias, pero con los transtornos [sic.] de la guerra me desaparecieron y hace unos días escribí a Madrid a ver si tenían, esperando noticias de la casa a que me dirigí.

De música de piano solo tengo los *Preludios y fugas* de Mendelssohn y los *Nocturnos* de Chopin, rogándole me indique lo que haga falta para adquirirlo.

Con fecha 20 le giré.

Recuerdos de mi padre, y atentamente le saluda

[Rúbrica]

Id. 6 Sig. M-AE-Ant-21 **Rte.:** Antonio ANTÚNEZ PÉREZ **Fecha:** 5-V-1944

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez para comentarle que se va a presentar a las oposiciones de director de banda militar, le detalla el programa y le pide datos para rellenar la instancia

Descripción: Carta manuscrita en dos cuartillas (sin membrete)

Transcripción:

Cartagena, 5 de mayo 1944
D. Julio Gómez
Madrid

Muy Sr. mío:

Le escribo la presente, para manifestarle que han sido convocadas las

oposiciones para cubrir 25 plazas de directores y dichas oposiciones empiezan el 1º de junio próximo. Los ejercicios, apreté del de cultura general y militar, son los siguientes: - Composición de una fuga a 4 voces y dos motivos que tengan seis entradas. - Composición de un tiempo de sonata o cuarteto, que conste de 120 a 150 compases, en guión bien detallado. - Transcripción para gran banda. - Transcripción para gran banda de piano. - Teoría, armonía, contrapunto y fuga, melodía, discurso musical y formas, instrumentación y organización de bandas e Historia de la Música.

Para el ejercicio de la fuga, dan 24 horas, para el de composición, 30, y el de transcripción 10 horas. Como en la instancia solicitando tomar parte en oposiciones hay que hacer constar el nombre y apellidos del profesor, le ruego si no le sirve de modestia, me diga su segundo apellido.

El permiso lo espero de un día a otro, y en cuanto lo tenga concedido marcharé a S^a a fin de aprovechar lo que queda de mes.

Yo estoy contento y animado.

Saludos afectuosos de su discípulo.

[Firma]

Id. 7 Sig. M-AE-Dia-1 Rte.: Marino DÍAZ DÍAZ Fecha: 24-X-1946

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que le pide un juicio crítico sobre la Banda de Villanueva del Arzobispo, de la que es director, y le envía sus referencias

Descripción: Carta manuscrita en una cuartilla con membrete

Transcripción:

MARINO DÍAZ DÍAZ
Director de la Banda Municipal de Música
Villanueva del Arzobispo (Jaén)
San Blás [sic.], 1

Sr. D. Julio Gómez
Catedrático del Real Conservatorio
Madrid

Muy Sr. mío y querido amigo:

Ayer mandé por giro postal a la Asamblea de Compositores e Intérpretes Españoles 75 pesetas para ayuda de gastos.

Desearía de Vd. si no le sirve de molestia, me enviara unas líneas con respecto al concepto que tenga de la Banda de Villanueva y su director para tranquilidad mía y de este pueblo.

Dicha banda ha sido organizada por un servidor e hizo su primera presentación al público el 16 de Julio de 1945, llevando dados más de 60 conciertos.

Le manifiesto que soy discípulo de D. Emilio Vega y D. Conrado del Campo.

Tengo el gusto de enviarle las siguientes líneas de D. Fernando Díaz Giles sobre algunas composiciones mías:

“A su debido tiempo recibí sus obras las cuales he ejecutado al piano con verdadero interés y tanto me han gustado y tan alto sentido artístico demuestran en su autor, que me permito hacer a Vd. un ruego (1) que solo hago a los compañeros que me inspiran verdadera confianza en el concepto artístico”.

(1) Se refiere a que le haga la transcripción de un himno para Banda.

Con un millón de gracias y quedando a su disposición, le saludo con verdadero cariño su buen amigo.

S. S. q. e. s. m.

Marino Díaz

Id. 8 Sig. M-AE-Dia-2 **Rte.:** Marino DÍAZ DÍAZ **Fecha:** 24-XII-1946

Asunto: Tarjeta de visita dirigida a Julio Gómez felicitándole la Navidad con fotografía adjunta dedicada de la Banda de Villanueva del Arzobispo

Descripción: Incluye fotografía de la banda haciendo paseillo en plaza de toros de Jaén? Dedicatoria: “A Don Julio Gómez. Con gran admiración y afecto. Marino Díaz”. Fotografía de Ortega, Carrera de Jesús, 16, Jaén

Transcripción:

Anverso:

MARINO DÍAZ DÍAZ
Director de la Banda Municipal de Música
Villanueva del Arzobispo
24-12-46 [fecha manuscrita]

Reverso:

Le deseo Felices Pascuas y un próspero Año Nuevo de 1947 en compañía de su familia y amistades.

Id. 9 Sig. M-AE-Dia-4 Rte.: Marino DÍAZ DÍAZ

Fecha: 22-XII-1948

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que le comenta el desinterés del Ayuntamiento por la Banda de Villanueva del Arzobispo, a pesar de su nivel artístico y del premio obtenido, y le pide ayuda para cuando se anuncien las vacantes de Directores

Descripción: Carta manuscrita en una cuartilla

Transcripción (extracto):

MARINO DÍAZ DÍAZ
Director de la Banda Municipal de Música
Villanueva del Arzobispo (Jaén)

Sr. D. Julio Gómez
Catedrático del Real Conservatorio
Madrid

[...]

Me alegro mucho que recuerde Vd. los días de Jaén, que yo nunca olvidaré, sus aplausos y su comportamiento hacia este modesto Director y compositor.

Debo decirle que al poco tiempo del concurso de Jaén, cambió este Ayuntamiento, y como ellos heran [sic.] los ricos del pueblo y les sentaba muy mal que les costara los cuartos la banda, sin tener en cuenta que ésta banda había conseguido el primer premio al año y medio de su fundación; tratando de hacerla mucho daño y a su Director, pudiendo pasar cosas muy desagradables. Éste es el pago que he tenido en este pueblo por organizarles una buena Banda. ¡Cuánta ingratitud!

Ahora sólo están mis esperanzas en el concurso de las vacantes de Directores que se anunciarán dentro de poco tiempo y haber que suerte es la mía. Estoy cansado de pueblos, y desearía de Vd si puede hacer algo cuando se anuncien las vacantes, para ver si tengo mejor suerte y seguir trabajando con el mismo entusiasmo que he tenido siempre.

Le saluda afectuosamente y mande cuanto guste a su affmo y buen amigo SSq e s m Marino Díaz.

Id. 10 Sig. M-AE-Pan-7 Rte.: Manuel PANCORBO ZAFRA **Fecha:** 19-VI-1944

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que le manda trabajos para corregir, quiere presentarse a director de la banda de Guadalajara y le pregunta si está en condiciones de aprobar

Descripción: Carta manuscrita

Transcripción:

Torredelcampo, 19-6-1944

Maestro D. Julio:

Acabo de enterarme que la plaza de Director de la Banda de Guadalajara ha salido a concurso y pueden concursar también los que no estamos todavía en el Cuerpo,

para esto dan una preferencia a los que sepan tocar el piano, yo tengo hasta el 5°.

Como V. verá yo deseo colocarme lo más pronto sin [sic.] es que puede ser, y si ésta no fuera, haber otra interina hasta tanto haga las oposiciones al Cuerpo de Directores al cual es lo que pretendo, pero mientras, y como ahora tiene que dejar muchas plazas, quiero ver si como le digo cojo alguna interina, yo quisiera de V. me orientara si debo conservar Guadalajara, o no , si estoy en condiciones, en fin V. es el único que puede decírmelo, pues los certificados que pudiera presentar es que esta Banda la he dirigido en el tiempo que la hubo, tengo las asignaturas de solfeo, piano, y dos cursos de Armonía aprobados en el Conservatorio de Córdoba, y aunque no conservo documento alguno de haber dado clases en el Conservatorio de Cádiz de Armonía y piano, con el Sr. Gálvez que murió, también en Jaén con Cebrián y un Beneficiado de la Catedral, esto es todo, mas a esto unido el de V. que daría un valor extraordinario, así pues dígame lo que debo hacer, el plazo cumple el 30.

Hoy le mando trabajo de instrumentación, unos compases que V. verá la idea es de Wagner para seguir trabajando la instrumentación, no tengo otras partituras, sin otra cosa.

Saludos

[Firma Pancorbo]

Id. 11 Sig. M-AE-Pan-18 **Rte.:** Manuel PANCORBO ZAFRA **Fecha:** 26-IV-1947

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que pregunta por la fecha de oposiciones para director de banda, quiere dar clases de nuevo y prepararse el programa

Descripción: Carta manuscrita en una cuartilla

Transcripción:

Torredelcampo, 26 de abril 1947

Querido maestro D. Julio:

Tengo entendido que este verano van a salir las oposiciones para Directores de Bandas de música civiles, y como quiera que me doy cuenta que pueda haber olvidado algo los trabajos referentes y emprendidos a estas oposiciones, ruego me informara bien por su amigo Sr. Román u otra persona que pudiera dar razón de esa convocatoria para una vez vista una seguridad y con el tiempo suficiente de la fecha en que han de ser volver las clases con Vd. y como ya le dije irme ahí un mes antes a es para bajo su tutela hacer un resume de preparación perfecta con arreglo al programa que pongan.

Muy agradecido espero sus noticias al mismo tiempo le saludo muy afectt. SS. alumno.

Recuerdos de mi padre.

M. Pancorbo

Id. 12 Sig. M-AE-Sap-16 **Rte.:** José SAPENA MATARREDONA **Fecha:** 9-X-1946

Asunto: Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez en la que comenta que tiene todo preparado para el Certamen de bandas en Jaén, cuyo jurado presidirá Julio Gómez, pero el Alcalde quiere saber cuánto va a costar

Descripción: Carta manuscrita en dos cuartillas. Membrete banda de Jaén. Adherido recorte de prensa con información del concurso de bandas.

Transcripción (extractos):

[Recorte adherido de la nota de prensa del concurso]

SEIS BANDAS PARTICIPARÁN EN EL CONCURSO DE FERIA:

Ayer, último día fijado para solicitar la inscripción en el concurso anunciado por la Comisión de Festejos, habían solicitado su participación las bandas de Villanueva el Arzobispo, Martos, Andújar, Alcaudete, Montoro y Baena

[Carta]

José SAPENA MATARREDONA
Director de la Banda Municipal
Jaén

[a mano] 9-10-46
Sr. D. Julio Gómez
Madrid

Respetable Maestro:

Supongo habrá recibido mi telegrama en el que le preguntaba los honorarios que podían interesar V. y nuestro Secretario Román García. Sirva esta carta para explicarle.

[...] tengo con V. mil veces más confianza. Siempre nuestro maestro es medio padre. Así que le suplico que Román nada sepa de esto y que V. me diga los honorarios de los dos; pues lo que V. diga, Román sé que nada objetará y de esta manera podré yo exponer esto al Sr Alcalde y nuestro Secretario quedará tan contento sin saber el grave aprieto con que me ha puesto su aceptación [...].

Su discípulo,

[Firma]

Id. 13 Sig. M-AE-Sap-17 Rte.: José SAPENA MATARREDONA **Fecha:** 11-X-1946

Asunto: Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez con detalles del Certamen de bandas en Jaén, y le pide datos para el programa de mano

Descripción: Carta manuscrita en dos cuartillas. Membrete banda de Jaén.

Transcripción (extractos):

José SAPENA MATARREDONA
Director de la Banda Municipal
Jaén

11-10-1946
Sr. D. Julio Gómez
Madrid

Creo como V. de que debería tener una buena academia para dirigir V. su *Maese Pérez*. Yo lo he trabajado bastante, pero pensando en que lo vería V.

[...] Como V. sabe; los trenes que salen de Madrid hacia Andalucía son los de 8:30 y 10 noche. Los dos llegan a Jaén a las 8:30 de la mañana. Les conviene salir en el de las 10 [tren]. Este tren lleva un vagón directo a Jaén. Hay un autocar que viene directo y sale de Madrid de la calle Méndez Álvaro nº 12. Según me han dicho, si piden billete dos o tres días antes quizás lo consiguieran. Ya saben que de no venir en el vagón de que les hablo, tendrán que hacer un trasbordo en Espeluy.

Yo creo que deberían salir de Madrid el día 16 por la noche. Así tendríamos le 17 para preparar todo y para que Vd pudiera tener un buen ensayo; a la vez descansar de la mala noche del viaje. ¿Le parece?

Como pienso hacer programas de mano, quisiera que me mandara una ilustración de su *Maese* y algunos datos biográficos suyos

Ya me ocuparé aquí de que les reserven habitación en un buen hotel. Me mandarán un telegrama diciéndome cuando es la llegada.

El teniente de Alcalde y presidente de la Comisión de festejos es un compañero suyo (Bibliotecario). Se llama D. Antonio Alcalá Venceslada, escritor y poeta. Él es quien nos hará las veces de Alcalde en estas ferias. Le conoce a V. por su nombre.

Ya se pondrán de acuerdo V. y Román. Hoy mismo le escribo diciéndole que hable con V. para ultimar el viaje.

Saludos muy afectuosos de su discípulo

José Sapena

Id. 14 Sig. M-AE-Sap-38 Rte.: José SAPENA MATARREDONA **Fecha:** 10-V-1948

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que le comenta que era casi segura su plaza como director de la Banda de Granada, pero el concurso se ha paralizado por una protesta, y le manda trabajos para corregir

Descripción: Carta manuscrita en dos cuartillas. Membrete de la banda de Jaén.

Transcripción (extractos):

José SAPENA MATARREDONA
Director de la Banda Municipal
Jaén

10-5-1946
Sr. D. Julio Gómez
Madrid

Querido Maestro:

Ante todo manifestarle mi mayor agradecimiento por el certificado que me mandó días pasados. La semana pasada estuve en Granada y dábamos por seguro que se me adjudicaba la plaza de Director de aquella Banda Municipal. Pero han surgido inconvenientes que quizás motiven la suspensión del concurso. Por lo visto alguien protestó por la limitación de edad que se exigía hasta los 45 años, y el Presidente de nuestro Colegio ha elevado un escrito al objeto de que se anule el referido concurso pidiendo la ampliación de edad de Granada [...]

Hace pensar que todo esto lo haya movido Luis Aparicio; el director de la Banda Municipal de Pontevedra que antes del concurso movilizó a los Maestros Alonso y Barrios para ir a dicha capital y ahora no ha podido concursar por pasar la edad que se exige. Este buen hombre ha movilizado a medio mundo a parte de los Maestros mencionados. Sería lamentable el que lo suspendieran [el concurso] porque todas las probabilidades de éxito están a mi favor.

Le supongo enterado de la pronta actuación de la Orquesta Sinfónica de Madrid en Jaén, bajo la dirección de Mander. Es curioso que este Maestro sea contratado para dar conciertos en España y no traiga en su repertorio nada de compositores españoles siquiera por decoro. ¿Cómo consienten eso los señores que les extienden esto contratos? ¡Valiente vergüenza!”

Días pasados leí en *ABC* el éxito en el estreno de mi cuarteto suyo

Hoy le mando la clase consistente en dos canciones y la transcripción del minueto de la *8ª Sinfonía* de Beethoven.

Reciba un abrazo de su discípulo,

[firma]

PD: Cuando sepa en qué para lo de Granada se lo comunicaré

Id. 15 Sig. M-AE-Sap-39 Rte.: José SAPENA MATARREDONA Fecha: 29-VI-1948

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que le manda trabajos para que los corrija, le informa de que quiere transcribir alguna obra de Falla y de que está gestionando la organización de un certamen de bandas

Descripción: Carta manuscrita

Transcripción (extractos):

José SAPENA MATARREDONA
Director de la Banda Municipal
Jaén

29-6-1946
Sr. D. Julio Gómez
Madrid

[Le envía dos tiempos de la suite de Debussy –*The Children's Corner*- sin haber recibido respuesta de otro que le mandó].

Esto [la elección de la obra de Debussy] es motivado a los requerimientos que me hace el interesado en oírla, al cual le estoy algo obligado por haber sido el médico que curó la meningitis que sufrió mi hijo y tengo deseos de complacerle. Estos dos tiempos he creído conveniente el transportarles. Creo le irá mejor a la Banda en ese tono por muchos conceptos. Esta Suite me ha costado algún trabajo porque el material era muy reducido.

Me gustaría hacer alguna transcripción de Falla que no fuera la Danza ritual del fuego del Amor Brujo. Esta la tengo arreglada por mí y me suena bastante bien. Así pues espero me elija alguna cosita del referido autor que se adapte bien a la Banda y me la preste. Un día de estos le remitiré la 8ª *Sinfonía* de Beethoven que tengo suya. No se la he mandado porque me gusta analizarla con frecuencia, ya que lo tiene escrito, cosa que enseña mucho.

Estoy sondeando al Ayuntamiento por ver si consigo hacer mi certamen de Bandas el próximo octubre con el solo objeto de tener a V. unos días con nosotros. Un abrazo.

J. Sapena

Id. 16 Sig. M-AE-Sap-40 **Rte.:** José SAPENA MATARREDONA **Fecha:** 18-VIII-1948

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que le comenta el Certamen de Bandas de Baeza, han ganado el primer premio, tocaron su obra *Maese Pérez* y le manda críticas

Descripción: Carta manuscrita en una cuartilla. Membrete banda de Jaén.

Transcripción:

José SAPENA MATARREDONA
Director de la Banda Municipal
Jaén

18-8-1946
Sr. D. Julio Gómez
Madrid

Querido D. Julio:

Le supongo enterado del resultado del Certamen de Bandas de Baeza ya que apareció el dictamen en el *ABC* y en Radio Nacional. Propaganda muy bien hecha de aquel Ayuntamiento para enaltecer el valor espiritual de la ciudad.

Como era de esperar, su banda [se refiere a la de Jaén] obtuvo el primer premio por unanimidad, diciéndole la verdad no tuvimos enemigo de consideración. Más que el primer premio, nos alegró el baño tan grande que dimos al resto de las bandas y la rehabilitación de ciertos comentarios que dieron lugar al no querer ir nosotros de primer momento al certamen, ya que al ser provincial no me parecía muy bien asistir y me coincidían las fiestas de agosto seguidamente.

En fin, un exitazo y su *Maese Pérez* sonó muy bien y gustó muchísimo; prueba de ello fue la lluvia de aplausos que cayó al final de su interpretación. Como fue D. Román el presidente del jurado, ya le hablará de esto si se ven algún día.

Le adjunto los juicios críticos de la prensa de Jaén.

Reciba un fuerte abrazo de su discípulo.

[firma]

Id. 17 Sig. M-AE-Sap-41 **Rte.:** José SAPENA MATARREDONA **Fecha:** 4-IX-1948

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que le comenta que ha escuchado por radio la *Suite en La*, interpretada por la Banda Municipal de Madrid, da por perdido el Certamen de Jaén, y tampoco tiene esperanzas con la plaza de Granada

Descripción: Carta manuscrita en una cuartilla. Membrete de la banda de Jaén

Transcripción (extractos)

José SAPENA MATARREDONA
Director de la Banda Municipal
Jaén

4-9-1946
Sr. D. Julio Gómez
Madrid

Querido D. Julio:

[...] El certamen de esta lo doy ya perdido. Hace unos días estuvo aquí el Sr. Rodríguez del Río (director de *Ritmo*) el cual ofreció al Sr Alcalde la actuación de la Orquesta Bética de Sevilla, en colaboración con el Sr. Querol. Parece que esto interesó e inmediatamente se empezaron las gestiones. [...]

Resumiendo: un programa de esos malos y tardíos.

Mi asunto de Granada está sobre el tapete. Sólo sé que el amigo Aparicio tiene movilizado a medio mundo y que difícil sería que se le escape la presa. Yo perdí ya las ilusiones al suspender la primera convocatoria que era mía.

Tengo el compromiso de arreglar para piano el *Children's Corner* [se lo pide para ahorrar tiempo y trabajo]. Se trata de obsequiar a una persona en breve.

Reciba un abrazo de su discípulo J. Sapena.

Id. 18 Sig. M-AE-Sap-42 **Rte.:** José SAPENA MATARREDONA **Fecha:** 8-IX-1948

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que le comenta que se ha convocado de nuevo la plaza de Director de la Banda Municipal de Granada, y le pide una recomendación del Padre Otaño

Descripción: Carta manuscrita en una cuartilla con membrete personal

Transcripción (extractos):

José SAPENA
Profesor de Música

8-9-1948
Sr. D. Julio Gómez
Madrid

Querido D. Julio:

[...] El día 20 del pasado mes (agosto de 1948) salió anunciada de nuevo el concurso para la provisión de la plaza de Director de la Banda de Granada (interinamente).

Tengo entendido que uno de los miembros del jurado es D. Valentín Ruiz Aznar, Maestro de Capilla de la catedral de dicha capital; este señor es sacerdote y discípulo, muy estimado, del Padre N. Otaño. No quisiera molestarle a V. pero si le une buena amistad, como me supongo, con el Padre Otaño, le agradecería recabara una recomendación de dicho señor, para D. Valentín Ruiz, ya que este señor puede influir muy decisivamente en este concurso. Ha sido lamentable que lo suspendieran [...]. La nueva convocatoria no limita edad ni categoría, por lo que la recomendación estará al orden del día.

La próxima semana pienso abordar al alcalde de ésta (ciudad), para la cuestión certamen. Dígame cuando me escriba, si se dispone de material de su *Pepele* para el caso. Reciba un abrazo de su discípulo José Sapena.

(En breve le mandaré la clase)

Id. 19 Sig. M-AE-Sap-43 Rte.: José SAPENA MATARREDONA Fecha: 13-X-1948

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que le comenta que ha ganado el concurso como director interino de la Banda de Granada, quiere reorganizarla por completo y conservar la plaza de Jaén, y le pide consejo

Descripción: Carta manuscrita

Transcripción:

José SAPENA
Profesor de Música

13-X-1948
Sr. D. Julio Gómez

Querido D. Julio:

[...] Por fin se ha resuelto el concurso de Granada a mi favor, pese a las fuertes presiones que había del lado de otros concursantes. [...] El estado actual de aquella banda, bastante regular por cierto, [es] inferior, sin pasión alguna, a la mía de Jaén. El ambiente musical en dicha capital, me consta que es excelente, pero no en pro de la banda, sino de las buenas orquestas y concertistas que la visitan. Resumiendo: que creo que se puede hacer una labor magnífica si el Ayuntamiento da facilidades [...].

[A la hora del concurso definitivo] esto no es suficiente¹ si no se cuenta con la simpatía de los señores que mañana puedan formar el jurado para el nombramiento definitivo.

Yo supongo que el Ayuntamiento de Jaén no pondrá inconvenientes al pedir algunos permisos que forzosamente he de necesitar para atender mi nuevo cargo de Granada, sin renunciar a mi plaza de Jaén [...].

[Queda invitado a la feria de Jaén² donde] tiene una casa y una familia que le aprecian.

Firma

¹ Se refiere a la cierta relación con Román García y Victorino Echevarría, compañero de oposiciones a una vacante de Música Mayor de Marina hace muchos años.

² Finalmente no se celebró el certamen de bandas en la feria de Jaén de 1948 “por carencia de tiempo” pero sí actuaron Querol, Piedra y Palacios.

Id. 20 Sig. M-AE-Cer-13 **Rte.:** Luis CEREZO GODOY

Fecha: 24-VI-1953

Asunto: Carta dirigida a Julio Gómez en la que le adjunta una reseña suya sobre el concierto de presentación de la Banda de Almansa con su nuevo director, Antonio Antúnez, y culpa a los errores de José Sapena el hecho de que en Jaén ya no haya concursos

Descripción: Carta mecanografiada en una cuartilla. Membrete Administración Principal de Correos

Transcripción:

Jaén, 24 de junio de 1953

Don Julio Gómez

Madrid

Mi querido amigo:

Unas líneas para saludarle y remitirle adjunto un ejemplar del Ideal de Granada donde publico una reseña acerca del concierto ofrecido por la Banda Unión Musical de Almansa a la presentación de su nuevo director don Antonio Antúnez Pérez

Supe en Almansa que estuvo V. en esa para el Certamen de Bandas; en Jaén se han terminado esos concursos gracias a Don José Sapena Matarredona que en el último celebrado no pudo estar más parcial, metiendo la pata, como vulgarmente se dice, hasta el extremo de que posiblemente si se anuncia alguno no acudirían concursantes... Estuvo también en el tribunal el Sr. Echevarría pero a este Sr. no lo culpo de nada.

Bueno, don Julio, que como siempre ya sabe V. que me tiene a su disposición y abrazándole fuertemente se despide suyo afmo. amigo.

Luis Cerezo Godoy
[Firma a lápiz azul]

39. Portadas y semblanzas de directores jiennenses en el *Boletín de la Asociación de Directores de Bandas de Música Civiles (1935-1936)* y el *Boletín del Colegio Oficial (1945-[1989])*.

1. Emilio Cebrián Ruiz. Director de la Banda municipal de Jaén, de cuyas dotes de estudio y constancia cabe esperar un porvenir brillante en el campo profesional; galardonado recientemente con el título de Caballero de la Orden de la República

Fuente: *BANDBMC*, nº 7 (15 septiembre 1935), págs. 1, 3-4.



Nació en Toledo en el año 1900, y a los 14 años de edad ingresó en la Música de la Academia de Infantería, alcanzando poco después el empleo de Músico de segunda. Simultaneó los estudios de solfeo con los de clarinete y piano. Más tarde estudió Armonía y Composición bajo los auspicios del Ilustre Maestro Vega, estudios que revalidó en el Conservatorio de Madrid, obteniendo brillantísimas notas.

A los veinticuatro años obtuvo, en reñido concurso de méritos, la plaza de Director de la Banda Municipal de Talavera de la Reina, de la que hizo una selecta agrupación que alcanzó el primer premio en el Certamen regional de Bandas celebrado en Toledo en 1931. En dicha población organizó una Masa Coral al frente de la cual realizó una titánica labor, que no llegó a dar los frutos que se esperaban por el exiguo tiempo que Cebrián permaneció en Talavera. En 1932, entre 36 opositores, obtuvo la plaza de Director de la Banda Municipal de Jaén.

En esta población, donde la Banda de Música se desarrolló durante muchos años en una vida mediocre, Cebrián realizó una ardua labor de adaptación al ambiente popular y ha conseguido plenamente atraerse la admiración unánime y despertar la afición a la Música selecta. Nosotros que hemos tenido ocasión de oír varios conciertos dados en el mes de agosto último, podemos asegurar que Emilio Cebrián ha conseguido rendimientos insospechados, dada la composición de la Banda, nutrida casi exclusivamente por aficionados. Ha acertado a despertar en estos el entusiasmo por el arte musical, traducéndose en éxitos inmediatos conseguidos con sus discípulos; dos de éstos han obtenido recientemente primer premio de Solfeo y Armonía en el Conservatorio de Música de Córdoba.

Es Académico de la de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo y pertenece como miembro honorario a doce entidades artísticas nacionales y extranjeras.

Es autor de cuarenta y ocho obras musicales, algunas de ellas de gran éxito, que interpretan todas las Bandas de España y muchas del extranjero, especialmente sus pasodobles, en los que acusa una destacada personalidad de compositor fácil y alegre, que sobresale en el ambiente de este aspecto de la Composición.

Recientemente, a petición de las fuerzas vivas de Jaén, el Gobierno ha concedido a Emilio Cebrián el título de Caballero de la Orden de la República, en premio a la labor educativa y artística realizada al frente de su actual Banda Municipal.

Con este motivo, la ciudad entera le ha rendido un cálido homenaje, al que asistieron representando al Cuerpo de Directores, el Vicepresidente y el Gerente de la Asociación. Los fervientes elogios vertidos en el acto fueron reflejo de los juicios previamente emitidos en un bonito folleto editado por aquel Ayuntamiento, y a los que se unieron las frases que pronunció el Gerente, poniendo de relieve el espíritu de adaptación de Cebrián, que ha sabido recoger los anhelos artísticos de Jaén, ofreciéndolos en un inspirado Himno, que se ha hecho popularísimo en la ciudad. En los actos constitutivos del homenaje se pusieron de relieve los sentimientos de cariño y admiración que Jaén siente por el Director de su Banda Municipal.

Emilio Cebrián, por sus dotes de estudio constante y espíritu trabajador, abierto a todos los avances artísticos, tiene reservado un porvenir brillante dentro del Cuerpo de Directores de Bandas, y quizá muy pronto tenga ocasión de demostrar los progresos que en poco tiempo ha hecho en la profesión.

2. Emilio Cebrián Ruiz. El inolvidable Maestro y Director, de cuyo prematuro fallecimiento se cumple ahora el décimo aniversario

Fuente: Luis CEREZO GODOY, “Emilio Cebrián Ruiz”, *BCODBMC*, nº 108 (octubre 1953), págs. 1, 4-5.

Diez años transcurridos desde su fallecimiento; su trágico fallecimiento ocurrido en Liria y diez años recordando su figura con veneración, su musicalidad con nostalgia. A Emilio Cebrián lo liquida alevosamente, antipática señora guadaña en ristre, cuando cosechaba laureles; brillante carrera de excelente maestro truncada en momentos de indudable triunfo.

Reflexionemos; tengamos presente que Emilio Cebrián, llamado a desempeñar direcciones de responsabilidad máxima, pronto hubiese abandonado el Santo Reino: legítimas apetencias de superación le separaban el ambiente jaenés. Pero se anticipa la muerte que imponiendo su capricho, su necio capricho, ocasiona la ausencia definitiva...

Emilio Cebrián, “director escrupuloso y estupendo organizador de los grupos bandísticos”; acertadas palabras de D. Mariano Gómez Camarero, director de la Banda municipal de Córdoba. Emilio Cebrián de chiquillo se destaca clarinetista de excepción; admirables auspicios; pronósticos que fortalecen sus aspiraciones... Igual que surgen, de sobresalientes violinistas, magníficos directores de orquestas, también la cuerda de clarinetes da notables directores de bandas. Y comienzan, en Talavera de la Reina, sus actividades preferidas: dirigir. Las referencias favorables; altamente favorables. “Ritmo, expresión y afinación”, aprecia al conjunto talaverano, D. José M^a Martín Domingo, director accidental de la municipal madrileña. Después Jaén: dura oposición, reñida en extremo por superior calidad de los contendientes; para Emilio Cebrián el palito conductor. Y sin parecerle insuperable ningún obstáculo, sin permitirse descanso alguno, contrariamente, empleando desusada tenacidad, aplica procedimientos productivos y fórmulas renovadoras, logrando la perfección del grupo confiado. “La Banda municipal, gracias a la acción entusiasta de Cebrián y al callado estímulo de sus componentes, ha llegado a ser; antes no era...” afirma don Luis González López,

cronista oficial de la provincia. Y se enorgullece el pueblo y se enorgullecen las autoridades, hasta ofrecerle rendido homenaje. “Formé parte del tribunal que, en concurso-oposición, modelo y ejemplo de eficacia y rectitud, propuso a Cebrián para ocupar la plaza que desempeña”. Así ratifica don Emilio Vega, “Maestro de maestros”, su intervención como miembro del jurado, ante los acontecimientos propicios a su elegido.

Don Emilio; le llamaban don Emilio, sin valorizar el tratamiento; don Emilio, algo íntimo, familiar. “Tuvo el acierto de llegar al corazón del pueblo”, dijo nuestro alcalde, de entonces, don Melchor Cobo Medina. Y don Emilio, prendió en auténtico jaenero; derramaba simpatías y cobraba afectos de sinceras amistades; escribía música y desterraba prejuicios al manifestar, en armonías deliciosas, la verdad de nuestra patria chica. El folklore giennense enriqueció su delicado espíritu, inmortalizado en bellísimas partituras. *Himno a Jaén, Churumbelerías, Nuestro Padre Jesús*; perfume y color, casticismo, tradición cristiana.

Décimo aniversario y continúan pendientes, con el autor de páginas maravillosas, deudas de gratitud y reconocimiento. En *Buzón del lector* (28 marzo 1951), don Luis Felipe de Tordesillas, en razonado escrito, solicitaba el nombre de Emilio Cebrián para alguna calle de Jaén. Méritos sobrados contenía Cebrián para considerar tan feliz iniciativa.

3. Germán Sanchís Morell

Fuente: *BCODBMC*, nº 47 (junio 1947), págs. 1, 3-4.

Nació en Játiva en Marzo de 1899, constituyendo su infancia un caso de acusada precocidad y disposición para la música. Su padre, modesto artesano, que simultaneaba sus habituales ocupaciones con el estudio del violín y del contrabajo, observó repetidas veces que el pequeñuelo suspendía sus juegos y se embelesaba en las audiciones paternas, y otras veces se construía rudimentarios instrumentos a manera de violines con los que interpretaba las canciones más en uso, ante un auditorio infantil. Adivinando una afición irresistible en el niño, le dio las primeras nociones de solfeo y de violín y confió su educación artística a los Maestros Marco y Navarro, con los que hizo tales progresos, que ya a los catorce años de edad, dio su primer concierto de violín con acompañamiento de piano, en el que desarrolló un programa de altos vuelos, y ante el éxito alcanzado, su padre lo llevó a Barcelona para terminar sus estudios bajo la dirección de los Maestros Torres y Farré, iniciándose poco después en los estudios superiores con los Maestros Burgés y Padre Arregui.

Estos estudios los realizaba a la vez que, acuciado por las necesidades de la vida, ejercía el puesto de violín solista en los teatros Tívoli y Novedades, amén de actuar en orquestinas de baile, que le permitían reunir algunos ingresos con que atender a los gastos de profesorado.

A los 17 años de edad, perfeccionados sus estudios, emprende un viaje por España acompañado de su hermano Eduardo, violoncelista, con el que formando agrupaciones de variable composición, obtuvo resonantes éxitos. Pasó, a poco, a la orquesta sinfónica

de Cartagena como violín solista, y fue tal su labor, que le fue propuesto un viaje a Madrid para ser presentado a SM el Rey a lo que renunció por el temor de perder su puesto en aquella orquesta.

Finalizados sus deberes militares, contrajo matrimonio con la pianista María Esteban Vivancos, en unión de la cual y de su antedicho hermano Eduardo, formando un trío clásico, recorrió toda España, cosechando resonantes éxitos.

Interrumpió esta labor de concertista para ejercer la dirección de la Banda Municipal de Orihuela, donde a la vez fue profesor de violín del Círculo de Bellas Artes y dos años después pasa con el mismo cargo a la Banda municipal de Jijona y posteriormente a la de Moratalla.

Vuelve a sus actividades de concertista y pasa a Albacete como violín solista del Teatro Circo; estrenó en esta ciudad su composición *Nostalgia*, con éxito muy lisonjero.

Concurrió a la Fiesta del pasodoble andaluz, convocada en Málaga, y consiguió con su pasodoble *Búcaros* el tercer premio, entre 132 concursantes.

Tiene revalidados en el Conservatorio de Murcia los estudios elementales de Música, habiendo alcanzado el primer premio con diploma de primera clase.

Ha cursado los estudios de composición, dirección y orquestación con los Maestros Marzal, Molina, Larroca y Padre Vicente Pérez Jorge.

Recientemente ha estrenado en el Teatro Apolo, de Valencia, la zarzuela en dos actos *Rosarillo la Gitana*, logrando un gran éxito. El Ayuntamiento de Anna (Valencia), en mérito a su labor al frente de la Banda municipal, con la que alcanzó tres premios en certámenes, le ha nombrado hijo adoptivo y predilecto de la ciudad, rindiéndole con este motivo un cálido homenaje todo el vecindario.

Desempeña actualmente el cargo de Director de la Banda municipal de Huelma (Jaén), en donde la paciente labor de enseñanza y la sabia orientación dada a la agrupación despertaron la admiración de las fuerzas vivas de la población, que le rindieron un fervoroso homenaje, dedicándole una preciosa batuta de plata.

Es miembro del Cuerpo de Directores, dentro del cual tiene reservado un espléndido porvenir, secuela de la magnífica preparación y de las envidiables dotes de laboriosidad que le adornan.

4. Sergio Valbuena Esgueva

Fuente: *BCODBMC*, nº 59 (octubre 1948), págs. 1, 3-4.

Nacido en Mamblas (Ávila), en febrero de 1888, en su infancia recibe las enseñanzas de su progenitor, modesto Director de Banda del mismo pueblo, iniciándose en los estudios de solfeo. A los 14 años ingresa en una Banda militar de guarnición en Madrid, donde acomete con toda amplitud los conocimientos superiores de la Música en el Real

Conservatorio y a la vez en clases especiales de clarinete con D. Miguel Yuste, Armonía con D. Bartolomé Pérez Casas y Composición con D. Emilio Serrano.

En 1914 tras reñidas oposiciones, es nombrado Subdirector y clarinete solista de la Banda municipal de Vigo. Al siguiente año se estrenó en esta ciudad el pasatiempo lírico *El Camino de la Gloria*, que alcanzó un crecido número de representaciones.

Poco más tarde es nombrado Director de la Banda de música del Balneario de Mondariz, donde realizó una dilatada y fructífera labor artística.

En 1928, por rigurosa oposición, fue nombrado Director de la Banda Municipal de la ciudad de Carrión de los Condes. Entre otras composiciones, es autor de un [himno] dedicado a la ciudad, que, después del tiempo transcurrido, aún se canta en las Escuelas Nacionales y mereció la adopción como himno oficial por el Ayuntamiento.

En el concurso de provisión de vacantes convocado en 1943, fue nombrado Director de la Banda municipal de Vilches. En ésta viene realizando una labor didáctica de extraordinaria envergadura, logrando mantener a la agrupación a un envidiable nivel artístico, logrando entronizar un amplio repertorio sinfónico a base de más de setenta transcripciones de obras maestras, lo que revela a qué grado llega la calidad laboriosa del Sr. Valbuena.

Este es uno de tantos Directores de Bandas de sólida preparación y sobre todo, dotados de una vocación irreprimible, que se entregan por entero a la enseñanza de la Música y que repartidos por las diferentes regiones de España, bajo la calma austera y grave de la población que los ampara, viven en pleno campo de la indiferencia, siendo, como son, los exclusivos portadores y propagadores de la afición a la Música y vehículos de la iniciación en las disciplinas del sublime arte.

5. José Sapena Matarredona

Fuente: *BCODBMC*, nº 63 (marzo 1949), págs. 1, 3-4.

Nació en Penáguila (Alicante) en 1908 y bajo los auspicios de un tío suyo, recibió las primeras enseñanzas musicales. A los diez años había cursado el solfeo y actuaba en la Banda tocando un primer papel. Dos años más tarde, organizó una “bandita infantil” que hizo las delicias del pueblo, actuando en varios festejos. A los catorce años toma parte en unas oposiciones para músico de tercera en el Regimiento de Vizcaya, de guarnición en Alcoy y se le adjudica la plaza. En esta ciudad emprende los estudios de Armonía bajo la dirección del Músico Mayor de dicho Regimiento D. Juan Belloch. Viendo limitados sus horizontes en esta población, ingresa también como músico de tercera en el Regimiento de Covadonga, de guarnición en Madrid, donde es presentado al Maestro D. Emilio Vega, con el cual estudia de forma sólida la Armonía, Contrapunto, Fuga, Composición, Instrumentación y Transcripción, revalidando algunos de estos estudios en el Real Conservatorio de dicha Capital.

Cuando se disponía opositar para Músico Mayor del Ejército, le sorprende la reforma del mismo, por la Ley de Azaña. Viendo truncadas sus aspiraciones, se decide por las

Bandas municipales, y al efecto, en una convocatoria hecha por la Dirección General de Administración Local para cubrir con propiedad la vacante de Director de la Banda municipal de Andújar, de entre cincuenta y dos aspirantes le fue adjudicada la plaza en cuestión. En esta localidad, además de poner la Banda a la altura de las primeras de la provincia, organiza una Masa Coral infantil de cien voces que logra un primer premio en un concurso provincial de Coros. En el concurso celebrado por la Dirección General de Administración Local el año 1944, se le adjudica la plaza de Director de la Banda municipal de Jaén. Su labor musical en esta población es muy importante. Logra que la banda se ponga a la altura de las primeras de Andalucía. Organiza la Sociedad Fomento Musical de Jaén, desarrollando por medio de esta entidad, en esta capital, una labor musical intensa, valiéndose de artículos periodísticos, audiciones por la radio y conciertos dados por los grandes concertistas y primeras orquestas de España.

Una vez pasada la Guerra de liberación y ante la pérdida del Maestro Vega, al objeto de mantener la técnica adquirida, emprende los estudios generales con D. Julio Gómez, con el cual, amplía por completo, todas las disciplinas cursadas con el Maestro Vega.

Es autor de varias composiciones, destacando en particular su Suite *Retablos Moriscos*, su Poema sinfónico *Leyenda* y su Boceto *Guadalquivir*. Tiene hechas las transcripciones para banda de la 1ª y 8ª Sinfonías y de la Obertura *Coriolano* de Beethoven, así como instrumentación de varios tiempos de Sinfonías y sonatas del mismo autor. Transcripciones y arreglos de obras de Schumann, Debussy, Rimsky Korsakov, Glazounow, Ricardo Strauss, Falla y otros, habiendo sido interpretadas, tanto sus composiciones como transcripciones, por Bandas de primerísima categoría, cual fue la del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Banda del Primer Tercio Móvil de la Guardia Civil, de la Policía Armada, de Aviación (Madrid), de Infantería Marina, Municipal de Córdoba y otras.

En el certamen provincial de Bandas celebrado en Baeza en Agosto de 1948, obtuvo el primer premio.

La prensa local de Jaén, en diversas ocasiones, se ha hecho eco de los éxitos alcanzados por el Sr. Sapena y los comentarios en torno a su labor, revelan un estado de opinión unánime en reconocer las envidiables dotes de Director que en aquél concurren.

6. Antonio Sánchez-Huete Vidal

Fuente: *BCODBMC*, nº 65 (mayo 1949), págs. 1, 3.

Nació el 16 de Noviembre de 1901 en Los Navalmorales (Toledo), de estirpe de músicos. Su padre, Director de la Banda del citado pueblo, le transmitió la vocación artística y desde la más tierna infancia, con los balbuceos del lenguaje, recibió las primeras iniciaciones musicales, seguidas del estudio a fondo del solfeo y piano y simultáneamente los distintos instrumentos de la Banda, en la que colaboró a las órdenes de su padre.

Buscando ambiente propicio a sus ansias de aprendizaje, se trasladó a la capital de España, ingresando en la Banda de Música de Ingenieros, donde asimiló la depurada

escuela de los instrumentistas de prestigio, bajo la experta batuta del reputado Maestro D. Pascual Marquina. A la vez, alumno del Real Conservatorio, cursó las diversas disciplinas de rango superior de la Música, así como el violín con el profesor D. Avelino Fernández.

En 1925 fue nombrado Director de la Banda de Los Navalmorales en la que siguiendo las acertadas inspiraciones de su progenitor, ha dejado honda huella en una dilatada labor didáctica de dieciocho años.

En 1943, la Excma. Diputación provincial de Huelva le otorgó el nombramiento de Director de la Banda de Música de los Establecimientos de Beneficencia sitos en Ayamonte.

En 1944, obtuvo por concurso la plaza de Director de la Banda municipal de Villarrobledo (Albacete) haciendo su presentación con toda solemnidad en memorable concierto celebrado en el Gran Teatro de la localidad, alcanzando un gran éxito, que mereció abiertas alabanzas de la crítica musical en la prensa de la provincia.

En 1947, mediante permuta, fue nombrado Director de la Banda municipal de La Carolina (Jaén), donde tiene ya acreditada su competencia, al frente de aquella agrupación.

Pertenece al Cuerpo de Directores, desde su fundación, y fue uno de los primeros que se sumaron al movimiento surgido en 1931 para constituir la Asociación, apoyando moral y materialmente los trabajos que aquella realizó para la creación del mencionado Cuerpo.

7. Pedro Gil Lerín

Fuente: *BCODBMC*, nº 66 (junio 1949), págs. 1, 3-4



Nació en Mallé (Zaragoza), en septiembre de 1903, y sin antecedentes familiares de estirpe musical, constituye un producto típico de la función educativa de las Bandas de Música locales. El Director de la de su pueblo natal, supo despertar en el joven Gil Lerín la afición primero y el amor después, al Arte musical, haciendo de él en poco tiempo el alumno más aventajado y posteriormente el predilecto título a que se hizo acreedor por su constancia en el estudio y por sus sorprendentes condiciones de inspiración, de la que supo sacar provecho, ya que después de cursar el Solfeo y unas nociones de Armonía, lo lanzó al campo de la Composición, llegando a producir un extenso número de pequeñas obritas para Banda.

Llamado a filas para cumplir sus deberes militares, quedó adscrito como educando a la Música del Regimiento de Aragón, y a los tres meses previa oposición, fue ascendido a Músico de 3ª. Con definidas inclinaciones a la dirección, durante las horas de asueto, reunía a los de su clase y educandos para interpretar las obras en estudio, adquiriendo

así una desenvoltura que habría de ser el prólogo del experto director que más tarde se daría a conocer.

En 1927 pasó a la Música de la Academia de Artillería en calidad de Músico de 2ª simultaneando sus funciones de ejecutante con los estudios de Armonía, Contrapunto, Fuga e Instrumentación. En 1929 concurrió a los exámenes pertinentes en el Real Conservatorio de Madrid, dando validez académica con brillantes notas a los conocimientos musicales adquiridos.

En el mismo año alcanzó en reñida oposición la plaza de Director de la Banda municipal de Nava del Rey (Valladolid), en la que realizó una espléndida labor artística que mereció repetidos votos de gracias de aquella Corporación local. Con esta banda obtuvo el primer premio en el Alarde Musical llevado a cabo en Valladolid en octubre de 1931, al que concurrieron siete Bandas. En 1932, en las reñidísimas oposiciones para la provisión del cargo de Director de la Banda municipal de Mérida, obtuvo el número 2, y el primer puesto, y por tanto, el nombramiento de Director, por concurso de la Banda municipal de Lopera (Jaén).

Es autor de más de doscientas composiciones, en su mayoría interpretadas por Radio Sevilla y Orquestas y Bandas de toda España. Entre ellas se destacan la suite sinfónica *Nuevo Horizonte* y un *Cuarteto* en *Mi b* para instrumentos de cuerda y piano.

Tiene hechas numerosísimas transcripciones, entre las que merecen citarse el *Septimino*, de Beethoven, la *Rapsodia n.º 2* de Liszt; la *Sinfonía incompleta*, de Schubert; la “Marcha turca” de la *Sonata* en La de Mozart; *Granada* de Albéniz; *Goyescas* de Granados y muchas más.

En 1944, en concurso general, le fue adjudicada la vacante de Director de la Banda Municipal de Tobarra, con la que obtuvo el segundo premio en el certamen celebrado en Albacete en 1947.

En este mismo año compuso la opereta moderna titulada *Crucigromanía*, viniendo con ello a demostrar su competencia en todos los órdenes de la Composición.

8. D. Marino Díaz Díaz. Director de la Banda Municipal de Villanueva del Arzobispo

Fuente: *BCODBMC*, n.º 73 (marzo 1950), págs. 4-5

Nació en la provincia de Ávila el año 1901 y a los diez de edad, recibía ya amplias enseñanzas musicales de su progenitor, era ejecutante de requinto en la banda municipal de su pueblo, comenzando por entonces los estudios de violín.

En 1922 pasó como músico a la Academia de Intendencia donde obtuvo, poco después, por oposición una plaza de músico de 3ª. Amplió por entonces sus estudios de violín y comenzó los de Armonía con el Maestro San José.

En 1925, reintegrado a la vida civil, obtuvo por concurso la vacante de Director de la Banda Municipal de Arévalo (Ávila) a la que dedicó todos sus entusiasmos artísticos, en labor tenaz y simultánea con los estudios, que nunca abandonó. En los siete años que desempeñó este cargo educó musicalmente a más de ciento cuarenta discípulos, granjeándose el afecto y la gratitud de éstos y de sus familias, hecho que se hizo patente en 1932, al abandonar el cometido; los componentes de la Banda de Música y gran número de vecinos formularon un sentido escrito poniendo de relieve los merecimientos del Sr. Díaz, al que terminaba por suplicar que continuase su labor de enseñanza.

Pero las legítimas aspiraciones del Sr. Díaz, le indujeron a tomar parte en el concurso anunciado para la provisión de la dirección de la Banda municipal de Baena (Córdoba), siéndole adjudicado el cargo de director entre los numerosos concursantes presentados.

En esta Banda, persistiendo en su labor didáctica, ha preparado más de un centenar de educandos y dotó el repertorio de la Banda con más de doscientas obras, la mayoría transcritas por él mismo, extraídas en gran parte de la colección de obras clásicas, nacionales y extranjeras.

En el concurso general de provisión de vacantes del año 1944, le fue adjudicada la plaza de Villanueva del Arzobispo; acometió la reorganización total de la Banda a la que dotó de su Reglamento y plantillas, que cubrió mediante oposición, consiguiendo la renovación del instrumental. En un breve plazo de meses familiarizó a su Banda con el repertorio sinfónico de autores extranjeros, sin olvidar la música española, llegando a obtener brillantísimos resultados de interpretación que califican a la agrupación como una de las mejores de la provincia. Los resultados de una tenaz labor de preparación y mejoramiento no se hicieron esperar: en el certamen regional de Bandas celebrado en Jaén en octubre de 1946, la Banda municipal de Villanueva del Arzobispo obtenía el primer premio, por la inmejorable interpretación de la obra obligada: *Tonadilla del Prado*, del Maestro Julio Gómez.

El Sr. Díaz Díaz tiene hechos los estudios superiores de Fuga, Transcripción e Instrumentación y Composición, bajo los auspicios de los Maestros Emilio Vega y Conrado del Campo.

Es autor de más de ochenta composiciones de diverso género, aunque solo una parte de ellas ha sido publicada. En el primer concurso celebrado en 1943 por la Unión de Compositores y Escritores de Madrid, fue otorgado Diploma de Honor a su Marcha militar *Serviremos a España*, y asimismo fue premiado en el sucesivo concurso de la misma entidad el canto religioso a cuatro voces y órgano *Voy a ti mi Jesús*, de que también es autor el señor Díaz.

Pertenece al Cuerpo Técnico de directores de Bandas desde su creación.

9. Alfredo Martos Gómez

Fuente: Luis CEREZO GODOY, “Alfredo Martos Gómez. Director jubilado de la Banda Municipal de Linares, recientemente fallecido”, *BCODBMC*, nº 91 (diciembre 1951), págs. 4-5.

Ha muerto Alfredo Martos Gómez. La noticia la recibí por telégrafo; conociendo nuestra vieja y sincera amistad, un camarada seguidamente me transmitió el desgraciado suceso. ¡Ha muerto Alfredo!

Hace un año escaso que, cumplida la edad reglamentaria, fue relevado del cargo de director de la Banda Municipal de Linares. Inmediatamente, autoridades y público en merecido homenaje, aclamaban al insigne maestro Alfredo Martos, desde el escenario de San Ildefonso, donde dirigía por última vez la Banda Municipal, agradecido por aquellas manifestaciones de simpatía y afecto, correspondía vertiendo lágrimas que brotaban de su corazón generoso. ¡Se acabó el músico! ¿Y para qué subsistir el hombre cuya pasión imperiosa fue el arte divino? Alfredo, no olvida; no puede olvidar; sus compañeros, su banda, sobre todo, su banda; indispensable y poderoso aliento...

Y desde aquella disposición oficial que invalida sus actividades batuteras, la vida par Alfredo Martos, es carga pesada, molesta, enfadosa...

Nació Alfredo Martos Gómez, en 1879, y Martos ciudad de la famosa “Peña” su patria chica. Aprende solfeo en Jaén con D. Manuel Romero, ingresando de cornetín en la Banda de Beneficencia. Con 14 años marcha voluntario al Ejército inscribiéndose en la Banda Militar del Batallón de Cazadores, con residencia en Córdoba. En la capital de los Califas estudia piano, armonía y composición con D. Juan Gómez Navarro, maestro de Capilla de la Catedral. En 1900, hace oposiciones a la plaza de director de la Banda Municipal de Linares y alcanza el puesto solicitado. En la ciudad del plomo extiende sus conocimientos musicales formando agrupaciones filarmónicas y dando interesantes conciertos en teatros y centros de cultura. Patentiza su fructífero trabajo, la creación del Fígaro Linarense, que llevado a Madrid en los carnavales de 1902 y 1903, logra los primeros premios de estudiantina.

Espíritu inquieto, ansioso de constantes avances en su profesión, otras oposiciones le otorgan la dirección de la Banda Municipal de Valdepeñas (Ciudad Real). Allí funda una banda infantil que le acredita de sobresaliente didáctica. Vuelve a Linares en 1911, llamado por D. José Yanguas Jiménez, alcalde en aquella fecha, quien concediéndole amplias atribuciones lo coloca al frente del conjunto sonoro. Y Alfredo Martos, con unos cuantos meses de preparación ofrece al pueblo una de las mejores bandas de España.

¿Qué linarense puede olvidar aquella manifestación musical suntuosa? Cincuenta profesores competentes disciplinados elegantemente vestidos de costosos uniformes y conducidos por la batuta persuasiva y capacitada de Alfredo Martos. ¡Aquellos notables conciertos en la Glorieta de Linarejos donde los mineros aprendían de memoria partituras de Wagner, Schubert, Beethoven, Mendelssohn y otros clásicos del pentagrama!

Alfredo Martos toma parte en las oposiciones para Director de la Banda del Real Cuerpo de Alabarderos. No consigue el palito de mando pero constituye, desde luego, un señalado triunfo en su carrera al formar terna en la propuesta del Tribunal junto a Emilio Vega y Abelardo Bretón, hijo del ilustre D. Tomás.

También fue Alfredo Martos un inspirado compositor contando en su haber con multitud de piecitas bandísticas y una docena de partituras zarzueleras de bonitas melodías y modelo de construcción armónica; citaremos *El Gran Artista* y *Flores y Espinas* que aparecieron en carteleras teatrales repetidas veces.

Con la muerte de Alfredo Martos, la música pierde un colaborador fervoroso y entendido; un trabajador incansable de múltiples iniciativas beneficiosas para el divino arte en general. Esperamos que sus pueblos natal y adoptivo rindan el póstumo homenaje que merece tan esclarecido maestro.

LUIS CEREZO GODOY
Jaén, Noviembre de 1951

10. Antonio Nicolás Antúnez Pérez. Del Cuerpo Nacional, 1ª categoría, por oposición, nuevo titular de la Banda Municipal de Almansa (Albacete)

Fuente: *BCODBMC*, nº 103 (abril 1953), págs. 1, 4-5



Nació en Málaga en 1912, y desde temprana edad recibió las primeras lecciones de Solfeo de su padre actual Director de la Banda municipal de Alcalá la Real (Jaén). Continúa los estudios de solfeo y clarinete bajo la dirección de D. Antonio Ortega, Músico Mayor de guarnición en dicha ciudad y clarinete que fue de la banda de Alabarderos. Junto con estos estudios cursa el bachiller, que terminó con notas brillantísimas.

Más tarde emprende los estudios de Armonía con D. Ricardo Dorado, que termina con gran brillantez y seguidamente continúa los de Contrapunto, Fuga, Formas musicales e Instrumentación.

A los 16 años de edad se presenta a oposiciones para cubrir una plaza de músico de 2ª clase, y entre once opositores gana dicha plaza. Más tarde y en Madrid, se presenta a oposiciones para Brigada obteniendo el número uno entre gran número de opositores. Continúa los estudios con Julio Gómez y, a tal efecto, se traslada a Madrid, donde alterna con sus estudios la asistencia a conciertos y ensayos de agrupaciones sinfónicas.

Deriva sus aspiraciones hacia el Cuerpo de Directores de Bandas Civiles y en junio de 1948 acude al Conservatorio Oficial de Córdoba, donde se examina de los tres cursos de solfeo y los cuatro de armonía, obteniendo en dichos cursos la calificación de sobresaliente. Seguidamente se presenta a las oposiciones para Premio extraordinario de Armonía, que le fue concedido por unanimidad y con diploma de PRIMERA CLASE. En septiembre del mismo año acude al mismo Conservatorio a fin de examinarse de los

seis cursos de Clarinete, Música de Cámara, Estética e Historia de la Música, consiguiendo la calificación de sobresaliente en todos los cursos citados. Seguidamente se traslada a Sevilla en cuyo Conservatorio Profesional se examina de los cinco cursos de Composición y Folklore, y también obtiene sobresaliente en todos los cursos, siendo felicitado por el Presidente del Tribunal D. Norberto Almandoz. A continuación se presenta a las oposiciones de ingreso en la primera categoría del Cuerpo, obteniendo el núm. 5.

En el campo de la Composición demuestra dotes magníficas. Es autor de Danza Gallega, Canción para Soprano y Piano, y gran número de composiciones para Banda como Marchas Militares, Marchas Fúnebres, etcétera.

En el concurso organizado por la Unión de Compositores y Escritores de Madrid, para premiar una Marcha Militar con letra, obtiene el segundo premio, siendo la letra de dicha marcha del propio autor.

Practica constantemente la dirección, especialidad predilecta del señor Antúnez, y en conciertos celebrados en el Casino de Alcalá la Real ante selecto público, llamó la atención por su actuación que subyugó a los asistentes por el dominio demostrado en tan difícil Arte.

Dedicado a la enseñanza, numerosos discípulos pregonan sus dotes de pedagogo, que en los Conservatorios de Madrid, Granada y Escuela del Magisterio de Jaén, obtienen calificaciones sobresalientes.

11. Justo Jiménez Montes. Director de la Banda Municipal de Torreperogil (Jaén)

Fuente: Luis CEREZO GODOY, “Justo Jiménez Montes, Director de la Banda Municipal de Torreperogil (Jaén)”, *BCODBMC*, nº 109 (noviembre de 1953), portada y págs. 3-4

Al escribir de directores tenemos que destacar la figura de Justo Jiménez. Reside el notable maestro en Torreperogil, pueblo de la provincia de Jaén con diez mil almas; gentes sencillas, capacitadas para grandes empresas; industria vinícola y aceitera amplia, adelantada y ciertamente progresiva. Mucho pudiera decir; me informaron propias experiencias...

Justo Jiménez es practicante y trabaja la benemérita profesión como funcionario del Ayuntamiento, cargo que le imposibilita ejercitar, oficialmente, su condición de excelente batutero. Pero la música para Jiménez Montes, es pasión dominante, religión fervorosa, y cumplido su forzoso ministerio al divino arte dedica intensas jornadas.

Transcurren horas y horas, sin prisas, en prácticas de solfeo, de técnica instrumental, enseñanzas que reciben cuantos mozuelos, con especial disposición, acuden a clase. Torreperogil tiene Banda municipal gracias al desinterés personal, al temple animoso y resignado de Justo Jiménez, “Job” del magisterio sonoro.

Con luces de aurora comienza su piadoso cometido asistiendo a enfermos que reclaman urgentes servicios; y cuando el sol, con matices de maravilla, pierde su brillo candente,

Jiménez Montes acude gozoso, resuelto, a cumplir voluntariosos mandatos. ¡Su banda municipal! Ensayos preparatorios de conciertos domingueros, interminables; Justo Jiménez, extremadamente exacto aplicando el “tiempo” a ritmos y melodías nunca lo precisa para medir sus faenas. Con exaltación infatigable perfila cuantos detalles afectan al colorido, al conjunto armónico, al fraseo de temas, alcanzando sus interpretaciones la máxima perfección. El repertorio de la Banda municipal de Torreperogil es inmenso; obras de correcta popularidad, con selecciones clásicas para melómanos conscientes; Justo Jiménez ha extendido la cultura musical y cuenta con escuchas que tararean trozos de autores memorables: Schubert, Wagner, Mozart, siempre a la flor de labios.

Asistí a conciertos de la Banda municipal de Torreperogil cuando se hallaba en plenitud de facultades y confieso que merecían elevados calificativos; también en franca decadencia no defraudaron mi entusiasmo; un director con suficiente inteligencia procura mantener invariable la característica esencial del conjunto; subordinación, afinación, conformidad...

En los grupos bandísticos aldeanos, la permanencia de profesores es inconstante; servicio militar y pequeños sueldos producen deserciones que incompletan la plantilla...

La Banda municipal de Torreperogil, estos casos, repetidos con frecuencia, los tiene resueltos; Justo Jiménez cuenta siempre con educandos obedientes y entendidos que sustituyen las ausencias. Pudiéramos decir: la capacidad didáctica de Justo Jiménez, vivero de estupendos profesores.

Justo Jiménez Montes, gran músico, es también poeta de altura; como poeta, sueña belleza; como músico esas bellezas soñadas las hace realidad.

LUIS CEREZO GODOY

12. Don Blas Martínez Serrano. Director de la Banda municipal de Cortes de la Frontera (Córdoba)

Fuente: *BCODBMC*, nº 125 (junio de 1955), págs. 1-3.

Nació en Jódar (Jaén), el 29 de abril de 1894; a los doce años de edad se inició en los estudios musicales empujado por la prematura vocación que en él se despertara, ingresando en la Banda de Música local; simultaneó los estudios de trompeta con los de instrumentos de púa. Los rápidos progresos realizados, merced a su constancia en el trabajo, le llevaron al desempeño de la plaza de fliscorno solista de la misma Banda y acometió el estudio de violín, que más tarde habría de ampliar en Córdoba.

En 1911 ingresó de Músico de tercera (trompeta), en el Regimiento de Infantería de la Reina nº 2 consolidando y ampliando los estudios con el Músico Mayor, Maestro López Farfán.

En 1914, por oposición, ascendió a Músico de 2ª y en 1922, también por oposición, a Músico de 1ª; por entonces, bajo la tutela del Maestro Berruezo, comenzó los estudios superiores de Armonía, Contrapunto Fuga e Instrumentación.

En 1927, recibió de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, el encargo de organizar la Banda Infantil de Música y la de Cornetas y Tambores de la Casa Hogar provincial, realizando una meritoria labor, constantemente renovada, dentro de la población escolar, sin percibir estipendio alguno, hasta que en 1930, la Corporación provincial le otorgó el nombramiento de Director de la Banda Provincial, la cual culminó en una perfecta organización en el año 1934, a partir del cual prodigó sus actuaciones públicas, de grata memoria, que fueron muy elogiadas en la prensa de Córdoba y Sevilla.

El Señor Martínez Serrano, cuanta en su haber con una vasta labor didáctico-musical, de la que se beneficiaron varias generaciones de alumnos, los cuales siempre revalidaron los estudios en el Conservatorio de Córdoba.

Hoy son muchas docenas de alumnos los que el Maestro Martínez Serrano ha dejado sembrados por el ámbito nacional como componentes de diversas agrupaciones musicales.

Es autor de gran número de obras de todos los géneros, que transmitidas en copias privadas, han sido ejecutadas copiosamente y solo la modestia de su autor ha permitido que permanezcan inéditas.

En 1922, el famoso Centro Filarmónico “Eduardo Lucena” de Córdoba, le nombró socio de Mérito en premio a la constante y desinteresada cooperación artística que le prestara.

En 1932, la Sociedad Filarmónica “Fígaro Cordobés” le designó Presidente Honorario, para corresponder a la valiosa colaboración técnico-musical que recibiera del Maestro Martínez Serrano.

En 1944 fue nombrado miembro del Jurado calificador para la competición provincial de instrumentos menores, celebrada bajo los auspicios de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes.

Pertenece desde su fundación al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, en el que ingresó con el nº 56 de la clase cuarta.

Actualmente es Director titular de la Banda municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), obtenida por concurso.

13. Don Bonoso Baena Córdoba. Director de la Banda Municipal de Arjona (Jaén)

Fuente: [Basilio MARTÍNEZ RAMOS], *BCODBMC*, nº 126 (julio-agosto, 1955), págs. 1-3



Nació en Arjona (Jaén), el día 1º de Marzo de 1894, y a los siete años recibió las primeras lecciones de Solfeo, de una dama ilustre de dicha ciudad, doña Margarita Talero y García, la cual, al descubrir las aptitudes de su discípulo, hubo de decidirse a iniciarlo en el estudio del piano, consiguiendo gran fruto del niño, que tres meses después ocupó el cargo de organista en la Ermita de Ntra. Señora de la Cabeza, construida en el Llano por el Presbítero D. José Ramiro Luna, tocando con gran soltura el armonio, y se recuerda que a la edad de nueve años, iba el niño a escuchar los cultos de la Iglesia de las Hermanas de la Cruz, tomando apuntes, anotando las letanías y cánticos religiosos, los que tocaba al día siguiente en su Ermita, una vez puestas en limpio las anotaciones tomadas.

Por ese tiempo, el Director de la Banda Municipal, D. Joaquín Pérez Puertas, le dio lecciones de saxofón cuyo instrumento tocó varios años en la referida Banda, hasta que al faltar clarinetes en ella, tuvo que tocar uno nuestro joven, desempeñando el papel principal y sacando gran provecho de este instrumento musical.

Después, aprendió violín, siendo su maestro D. Juan González Sánchez, gran músico y cronista oficial de la ciudad. Y en 1912, comenzó a actuar como pianista en el Teatro Cervantes, de Arjona, y también desde entonces, como tal, en todos los conciertos dados en Casinos y Veladas, fue muy aplaudido por su bella y sabia ejecución.

En 1915, tomó posesión del cargo de Organista de la Parroquia de San Martín, para el que obtuvo nombramiento del Sr. Obispo, desempeñando éste y los demás cargos ya referidos hasta su incorporación en el Ejército, sirviendo los tres años en un Regimiento de Caballería de Córdoba. En esta capital dio lecciones particulares de piano y actuó como Organista en la Iglesia de los Carmelitas y también en Priego lo fue en la Iglesia de un Convento, durante varios meses en que estuvo en dicha ciudad su Regimiento.

Vuelto a Arjona, en 1919, se reintegró a sus cargos de Organista y músico de la Banda Municipal, como clarinete principal, y siguió tocando el piano en el Teatro y Casinos de la Ciudad, comenzando, además, sus estudios de Armonía y Composición bajo la dirección del gran compositor y pianista D. Pedro Alejandro Ruano Prieto. Y en 1923, otro noble señor de Arjona, D. Ramón de Contreras y Pérez de Herrasti, como premio a sus méritos – demostrados con ocasión de haber actuado nuestro joven como pianista en la Orquesta que dicho señor Contreras preparó para la Solemne Novena de la Virgen de los Dolores, por no haberse encontrado quien se encargara del piano-, lo matriculó en el Real Conservatorio Victoria Eugenia de Granada, donde revalidó todos los estudios que él, privadamente, tenía hechos en años anteriores.

En 1927, fue nombrado Director Interino de la Banda Municipal de Arjona, por fallecimiento del Director, ocupando dicho cargo hasta 1929, en que, a 7 de Diciembre, fue nombrado en propiedad por concurso.

El día 31 de mayo de 1931, fue destituido de su cargo de Director por las autoridades marxistas, quedando excedente hasta la terminación de la Cruzada de Liberación de la Patria, en cuya fecha fue nombrado de nuevo Director, siéndole reconocidos todos sus méritos por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad.

Todos los músicos que en la actualidad componen la Banda, han sido formados por el Sr. Baena Córdoba, y además en muchos pueblos colocados a gran número de discípulos que él con tanto celo y entusiasmo instruyó, y que deben a su antiguo Maestro y Director los buenos puestos que disfrutan. Meritoria y patriótica labor que sigue desempeñando hoy día con gran fruto.

Tiene muchas composiciones religiosas, dado su carácter de Organista y también algunas profanas, como Pasodobles, Marchas Fúnebres, transcripciones y adaptaciones para la Banda que dirige; de muchas obras y varias piezas teatrales, así como algunas obras Folklóricas, publicadas en la Revista “Paisaje”, crónica de la provincia de Jaén. En tiempos de la dominación republicano-marxista, fue perseguido por su acendrado catolicismo, en muchas ocasiones, y el día 11 de Agosto de 1931, por el sólo pretexto de haber organizado una orquesta para los cultos de los Santos Patronos, fue encarcelado de orden del Alcalde marxista, permaneciendo en la prisión veinticuatro horas, tiempo que ocupó, después de pedir le llevaran lápiz y papel, en la composición de varios motetes y una letanía, que se tituló “Letanía de la Cárcel”.

Entre las varias obras teatrales que ha compuesto, todas estrenadas, sobresale la zarzuela “El Rey de los Gitanos”, de cuyo libreto es autor el Presbítero D. Basilio Martínez Ramos, Consejero de Número del Instituto de Estudios Giennenses. De esta obra tiene adaptada para Banda una Selección y el Preludio.

Un hijo de Alba-Urgavo
Arjona, Julio de 1955

14. D. José Salazar López. Director de la Banda Municipal de Huelma (Jaén)

Fuente: *BCOBDMC*, nº 129 (noviembre 1955), págs. 1-2.

Nació en Madrid el 17 de Octubre de 1890, e inició los estudios musicales a los 8 años de edad, en la Academia de la Banda municipal de San Lorenzo de El Escorial, bajo la dirección del Maestro D. Tomás Romo.

Se traslada a Burgos, ingresando en el Ejército a los 15 años de edad, y a los 16, mediante oposición, es ascendido a Músico de tercera, y a los 18 a músico de segunda, ingresando posteriormente en la Banda de los Colegios de Carabineros como Bombardino Solista, en El Escorial, donde cursa los estudios de Armonía y Composición con el Maestro de Capilla del Monasterio, Rvdo. P. Luis Villalba. En el año 1915, por oposición, obtiene la plaza de Músico de primera en la Banda de Infantería de Marina de San Fernando (Cádiz); en el año 1917, en reñidas oposiciones, obtuvo otra plaza de Músico de primera en el Ejército, donde permaneció hasta el año 1927 que por oposición fue nombrado Profesor de la banda Municipal de Córdoba, retirándose del Ejército.

En el mismo año por concurso-oposición es nombrado Director de la Banda Municipal de Castro del Río (Córdoba). Es organizador de las Bandas de Chipiona, Mairena del Alcor y Fuentes de Andalucía, haciendo mención de la Banda de nueva creación del Frente de Juventudes, que llamó poderosamente la atención en la concentración en el Retiro, de Madrid y en San Francisco el Grande, donde dio un gran Concierto.

Al frente de estas Bandas ha obtenido varios premios en Concursos y en 1948, con la Banda Infantil de Alcaudete, el tercer premio en el Concurso celebrado en Bailén el 20 de Julio, y en Baeza, el tercero, el 13 de Agosto; compitiendo estos pequeños músicos con Bandas de categoría como son la de Jaén, Baeza y Andújar.

Como compositor tiene escritas más de un centenar de bailables, pasodobles y marchas militares. Pertenece a la segunda categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de su clase sexta, desde la creación de éste.

Ha dirigido durante varios años las Bandas Municipales de San Lorenzo de El Escorial y de Zafra, y en el último Concurso le fue adjudicada la de Huelma (Jaén), donde actualmente sigue ejerciendo.

El Maestro Salazar posee el difícil arte de la enseñanza, a la que está habituado y por la que siente una vocación extrema. Su labor didáctica halla amplio campo experimental en el dominio de todos los instrumentos de la Banda; es ejecutante de todos ellos y está en posesión de la rara habilidad de preparar músicos en corto plazo para conjuntar una Banda. Le caracteriza un gran dinamismo y su labor es extraordinariamente práctica.

15. D. Manuel Pancorbo Zafra. Director de la Banda Municipal de Alcaudete (Jaén)

Fuente: *BCODBMC*, nº 139 (noviembre 1956), págs. 1, 3-4

Nació en Torredelcampo (Jaén) en 1914, y bajo los auspicios de su padre, Director de la Banda Municipal de Torredelcampo, recibió las primeras nociones musicales continuando los estudios de Solfeo, Piano y Órgano con D. José M^a Ruiz, beneficiado organista de la S. I. Catedral de Jaén. A los trece años de edad actuaba ya como organista en la Parroquia de San Bartolomé de Torredelcampo.

A los dieciséis empezó los estudios de Armonía, Instrumentación y Transcripción con el infortunado maestro D. Emilio Cebrián, Director de la Banda Municipal de Jaén; durante este tiempo revalidó los de Solfeo, Piano y primeros cursos de Armonía en el Conservatorio de Córdoba, con brillantes notas.

En el año 1936 ingresó en la Música del Regimiento de Infantería en Cádiz; aquí amplía los estudios de Armonía con el Rvdo. Padre Gálvez, Director del Conservatorio, y los de piano con Doña Carmen Rival, profesora del mismo.

En el año 1943 amplía los estudios superiores de Armonía, Contrapunto y Fuga, Instrumentación y Transcripción con el Ilmo. Maestro D. Julio Gómez, a la vez que desarrollaba un ciclo de prácticas de dirección.

En 1949 le fue confiada la reorganización de la Banda Municipal de Torredelcampo (Jaén), por enfermedad de su padre, Director titular, reuniendo más de cincuenta educandos, los cuales, en su mayoría, constituyeron la agrupación.

En 1951, en el certamen provincial de Jaén, obtuvo el premio de pasodoble, en brillante desfile, en concurrencia con otras importantes Bandas de la comarca.

En el mismo año le nombró el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), Director interino de la Banda Municipal, mediante concurso anunciado por la Corporación.

En 1952, y en el concurso de provisión de vacantes convocado por la Dirección General de Administración Local, fue nombrado en propiedad Director de la misma Banda, mereciendo por su ingente labor didáctico-musical, numerosas felicitaciones de autoridades y vecindario que admiran al Sr. Pancorbo Zafra, quien continúa sin desmayos las actividades de su cargo, logrando mantener a la agrupación en un alto nivel artístico.

El Maestro Pancorbo es autor de varias composiciones y tiene hechas las transcripciones para Banda de las *Sinfonías* 1ª, 2ª y la “Heroica” de Beethoven, *Los Maestros cantores* de Wagner, y las oberturas *Coriolano* y *Leonora* de Beethoven, así como la instrumentación de varios tiempos de Sinfonías del mismo autor.

Pertenece a la 2ª categoría del Cuerpo Nacional, en el que ingresó por oposición, en la convocatoria de 1948.

16. D. Eliseo Navarrete Pozo. Director de la Banda Municipal de Pozoblanco (Córdoba)

Fuente: *BCODBMMC*, nº 154 (mayo 1958), pág. 2.

Nació en Madrigueras (Albacete) el 7 de Septiembre de 1902. Hijo del Director de la Banda Municipal del mismo pueblo, es natural que desde la más temprana edad recibiese las paternas enseñanzas y a los 10 años ingresó como educando, instruyéndose y perfeccionándose en la ejecución de varios instrumentos. Al cumplir los 18 años de edad comenzó a realizar los primeros trabajos de dirección en la misma Banda.

En 1923 obtuvo por oposición una plaza de Músico de 3ª, saxofón alto, en el Regimiento de Vizcaya de guarnición en Alcoy, simultaneando los servicios con los estudios de Armonía, Composición y Transcripción, bajo la tutela del Músico Mayor del mismo Regimiento.

Ascendió a Músico de 2ª en 1925, a voluntad propia fue licenciado, para dedicarse de lleno a la Dirección de Bandas, comenzando por organizar la Municipal de Alborea (Albacete), que formó con 38 ejecutantes. Más tarde realizó idéntica labor en Elche de la Sierra y La Gineta, de la misma provincia, sucesivamente.

En 1945 fue nombrado Director de la Banda Municipal de Brazatortas (Ciudad Real), donde desarrolló una intensa labor artística y educativa, y de allí pasó a Pozoblanco (Córdoba) por nombramiento en propiedad en concurso reglamentario y donde continúa actualmente. En esta poblaciones también Director del Cuadro Artístico de Orquesta y Coro de la “Peña Marcos Redondo”, al frente de la cual ha revelado magníficos conocimientos musicales, que, al igual que dirigiendo la Banda Municipal, demuestra la solidez de las enseñanzas que recibiera de sus profesores, entre los cuales no podemos silenciar al reputado Maestro López Varela, Director que fue de las Bandas Municipales de Albacete y Madrid.

En el campo de la Composición ha limitado sus actividades a la realización de ejercicios de estudio para la formación de sus numerosos discípulos, dada la peculiar organización de las Bandas que dirigió, siendo autor, no obstante, de diversas composiciones, entre ellas algunos pasodobles de concierto.

Ingresó en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, a la constitución del mismo.

17. D. Manuel Navarro Mollor. Director de la Banda Municipal de Estepona (Málaga)

Fuente: *BCODBMC*, nº 161 (enero-febrero, 1959), págs. 1-2.



Nació en Siles (Jaén) el 17 de enero de 1930. Los primeros balbucesos tuvieron como escenario la Banda municipal que dirigía su progenitor, y así por impulso casi espontáneo, fue adquiriendo los conocimientos de la Música, formando parte de la banda a los diez años de edad, como ejecutante de clarinete.

Sin la más mínima interrupción en sus estudios, a los dieciséis años de edad, mediante oposición, ingresó como saxofón primero en la Banda municipal de Infantes (Ciudad Real), y más tarde como clarinete solista y subdirector en la Banda de Herencia (Ciudad Real). Posteriormente se domicilió en Madrid, donde amplió sus estudios de Armonía y Transcripción con el reputado didáctico, maestro Dorado, simultaneando esta preparación con actuaciones en diversas orquestinas, que le permitieron atender a su subsistencia.

Al entrar en la mayoría de edad, el Ayuntamiento de Orcera (Jaén), le encargó la formación de su Banda de Música, y, a base de un plantel de niños de 8 a 15 año, logró en menos de año y medio, inaugurar las audiciones públicas, que fueron acogidas por el vecindario con notoria complacencia y alborozo. La magnífica presentación de la Banda y la simpatía que despertaban los jóvenes, casi infantiles, instrumentistas, irradió a los pueblos de la provincia y los de las limítrofes.

Cuatro años después le fue encomendada idéntica misión por el ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), y con el máximo éxito y en muy pocos meses, logró lanzar frente al público un bien conjuntado grupo musical bandístico compuesto por 32 muchachos de temprana edad. El éxito fue resonante y se hizo eco de él la prensa

nacional, y el señor Navarro Monllor recibió numerosas y muy expresivas muestras de admiración y afecto que supo arrancar del vecindario.

En la oposición convocada en 1956, logró el ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas, en segunda categoría, y en el concurso de provisión de vacantes de 1957, le fue adjudicada la de Estepona (Málaga) propuesto por el respectivo Ayuntamiento en primer lugar entre los 44 aspirantes que la solicitaron. Actualmente continúa al frente de dicha Banda, desarrollando una magnífica labor, que ha recogido la prensa de la provincia, prodigando al señor Navarro Mollor encendidos elogios.

En el campo de la composición ha producido varias obras para Banda y muchas de música ligera, casi todas inéditas; merecen citarse “Vals Fantasía” una marcha militar y el corrido mejicano “Caballo Liger”.

El fervor de este joven maestro, por su profesión, y las envidiables dotes de laboriosidad, así como su vocación y afición al estudio, harán que pronto sea una realidad la promesa que alumbró en su más tierna infancia, y, sin ningún género de dudas, llegará a ser una figura preeminente en la profesión.

18. Enrique Pareja Bosch. Director de la Banda Municipal de Baza (Granada)

Fuente: *BCODBMC*, nº170 (diciembre 1959), págs. 1, 3 y 4. [Extracto].



Nació en Salobreña (1919-). Estudió con Emilio Cebrián, Vicente Claver y Ricardo Dorado.

En 1941, plenamente capacitado para la dirección de banda, se le encomienda la reorganización de la municipal de Huesa (Jaén), a la que dio alto prestigio y con la que actuó brillantemente en memorables conciertos en Jaén y en otras poblaciones de la misma provincia. Después de tres años, el Ayuntamiento de Áyora le encargó de la reorganización de la Banda Artística Ayorense, al engrandecimiento de la cual se consagró.

Después se traslada a Mérida, de donde vuelve en 1951, ocupando la dirección de Huéscar hasta 1954.

En la convocatoria de 1957 ingresó por oposición en la segunda categoría del Cuerpo.

19. D. Manuel Pelegrín Insa. Director de la Banda Municipal de Montefrío (Granada)

Fuente: *BCODBMC*, nº 174 (mayo 1960). págs. 1, 4-5



Nacido en Tafalla (Navarra), a los ocho años de edad recibió las primeras lecciones de Solfeo de Don Gabino Arrarás, organista de la Colegiata de Santa María, de aquella población, quien prontamente caló en las magníficas aptitudes que para la música denotaba su discípulo. Este continuó perfeccionando sus estudios hasta los doce años, en que los amplió en Santander, con los padres Salesianos, y, dos años más tarde, en Barcelona acometió los de Piano y Armonía, matriculándose en el Conservatorio de la Ciudad Condal, mediante una beca que le fue otorgada.

En 1920 ingresó en la Música del Regimiento de Infantería de Badajoz, que entonces dirigía el reputado Músico Mayor D. Julián Palanca, y durante casi cinco años perteneció a la misma como saxofón tenor, instrumento que llegó a dominar a la perfección. Con la misma agrupación militar tomó parte en el certamen celebrado en Zaragoza en 1922, adjudicándole la misma el primer premio, con la interpretación de la *Fantasia Española* del Maestro Villa, y el primer premio también de pasodobles con *Canciones del Montañés* de Pedro Sosa. Durante su permanencia en el ejército, amplió considerablemente los estudios de música, adentrándose en el conocimiento de los de orden superior, siguiendo cursos intensivos de Contrapunto, Fuga, Instrumentación y Formas Musicales.

En 1925 fue nombrado Director de la Banda municipal de Cabra de Santo Cristo (Jaén); reorganizó la agrupación aumentando notablemente su plantilla, organizando a la vez las clases de educandos con un sentido racional de la enseñanza, que tan buenos frutos habría de proporcionar en la cultura artística del vecindario. Organizada en la población la sociedad cultural Amigos del Arte, el Maestro Pelegrín ofreció con su batuta y Dirección, magníficas veladas musicales y teatrales, a lo largo de más de treinta años. Durante este período han recibido sus enseñanzas numerosísimos discípulos, que se distinguieron por su sólida preparación musical en los exámenes de los conservatorios de Madrid y de Granada.

En el ámbito de la Composición, es autor de numerosas obras de fina inspiración, todas inéditas, pues que las dedicaba exclusivamente a las necesidades de la Banda que dirigía, adaptadas a la plantilla y a las posibilidades de aquélla. El cénit de sus actividades fueron siempre las de orden didáctico, y así cuenta con discípulos, en gran número, diseminados por todo el territorio nacional.

Ingresó en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas al constituirse éste; en el concurso de provisión de vacantes convocado en 1956, le fue adjudicada la plaza de Montefrío, donde ha conseguido, tras de paciente e intensa labor, organizar una bien conjuntada agrupación musical, que ya ha alcanzado envidiable prestigio en aquella región, haciendo acopio de numerosas obras en un verdadero alarde de transcripción, con lo que ha constituido un magnífico y variado repertorio.

El Ayuntamiento de Montefrío reconociendo las eminentes dotes del Sr. Pelegrín, le ha concedido votos de gracias, felicitándole por la impecable presentación de la Banda municipal, compuesta por más de treinta ejecutantes, y en correspondencia y gratitud a las distinciones que se le dispensan ha dedicado el pasodoble *Camino de Montefrío* a aquel pueblo, bellísimo rincón andaluz, de muy estimable nivel artístico y entusiasta de la música.

20. D. Juan Amador Jiménez. Director de la Banda Municipal de Andújar (Jaén)

Fuente: *BCODBMC*, nº 183 (abril 1961), págs. 1, 3-4



Es natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), donde vio la primera luz en 15 de octubre de 1903. Su infancia no ofrece notas de otro relieve que su aplicación en la primera enseñanza, y los primeros escauceos en el campo musical, que a los catorce años de edad despiertan la vocación, que le aconsejó dedicarse por entero a este arte; y así ingresa como educando en la unidad de infantería de guarnición en Cádiz. No tardó mucho en obtener el grado de músico de tercera. En 1925, en reñidísimos ejercicios de oposición, fue ascendido a músico de segunda, producto de su aplicación y laboriosidad. Por entonces amplió los estudios de Armonía, Composición e Instrumentación, bajo la tutela del músico mayor don Eusebio Rivera. En 1929 pasó destinado al Regimiento de Infantería de Álava, de guarnición en Málaga.

En 1932 pidió el retiro voluntario del Ejército, e inmediatamente, por concurso-oposición, fue nombrado Director de la Banda municipal de Marmolejo (Jaén). De esta agrupación, que arrastraba una vida lánguida por falta de un Director idóneo, hizo una de las mejores agrupaciones musicales de Andalucía, mediante la organización de clases y enseñanzas a educandos, a los que supo atraer con sus envidiables dotes de persuasión y bondad, logrando un conjunto de 40 ejecutantes, de cuyas interpretaciones gustaron con deleite las numerosísimas personas que acudían cada temporada a aquel balneario.

En 1937 fue movilizado en el Ejército Nacional, organizando en Málaga la Banda del Regimiento de Oviedo número 8, al frente de la cual estuvo actuando como Director algún tiempo. Finalizada la campaña, se reintegró a su cargo de Director de la Banda municipal de Marmolejo.

En 1945 pasó a la Banda Municipal de Andújar para organizar la misma; aquí constituyó la Asociación cultural y Hermandad Santa Cecilia, con más de trescientos socios, y de la que fue Presidente durante varios años.

Acudió a numerosos certámenes en los que obtuvo resonantes triunfos, en memorables competiciones con agrupaciones de superior categoría con dignos de reseñar los segundos primeros obtenidos en Jaén, en 1946; en Bailén, en 1948; en Baeza, en el mismo año; en Úbeda, en 1952, etc.

En el año 1953, le fue adjudicada en propiedad, y mediante concurso la plaza del Ayuntamiento de Andújar, donde actualmente continúa a plena satisfacción de autoridades y vecindario.

En 1928 estrenó varias composiciones de música ligera, y el pasodoble *Sánchez de la Higuera* que se hizo célebre en Málaga, y rápidamente en toda España. En 1929 colaboró en la revista *La Unión Ilustrada* de Málaga, insertando diversos trabajos de composición, con notable éxito; por entonces dio a conocer otro pasodoble, que también se hizo famoso, titulado *Ayamonte*, y que mereció ser editado para orquesta y banda, e impresionado en discos. Además, escribió otras composiciones para Banda y Orquesta, mereciendo citarse el intermedio sinfónico *Sentir de guitarras y capricho jocoso*. Es autor de numerosas transcripciones para Banda, algunas de ellas muy celebradas por la perfección que revelan.

Sus magníficas dotes de didáctico se reflejan en los numerosísimos discípulos, que hoy forman parte de agrupaciones musicales de todo orden, y de acusado rango artístico. Pertenece al Cuerpo de Directores de Bandas desde su constitución.

21. Tomás Villajos Soler. Director de la Banda Municipal de Pozoblanco (Córdoba)

Fuente: *BCODBMC*, nº 194 (mayo 1962), págs. 1, 3-4



Nació en Almodóvar del Campo (Ciudad Real) en febrero de 1926, y, como hijo de Director de Banda, comenzó los estudios musicales muy niño aún, y ya, a los siete años, formaba en las huestes de la Banda Municipal de Brazatortas con un pequeño requinto, y su *Método de Eslava* ya terminado; dos años más tarde tomó el clarinete y se adentró en el *Progreso Musical*, simultaneando los estudios con las disciplinas del bachillerato. En 1942, inclinado vocacionalmente a la música, prescindió de otros estudios, y en dedicación a este arte con exclusividad, revalidó el Solfeo en el Real Conservatorio de Madrid, donde fue premiado con sendos sobresalientes. Muy poco después compitió ya en reñida oposición, para alzarse con una beca de la Diputación Provincial de Ciudad Real, y ello le permitió matricularse en dicho Real Conservatorio, que continuó como becario y sin interrupción hasta 1953, en que terminó toda la carrera superior, incluso la Composición.

A este resultado llegó procurándose, en reñidos ejercicios de competición, otras dos becas, una de la Fundación “Carmen del Río” de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y otra de la Comisaría de Protección Escolar del distrito universitario de Madrid. Terminada su carrera musical, presentó las brillantes notas obtenidas a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, rindiéndole homenaje de gratitud con la dedicatoria de un *Himno a la Mancha* y una marcha militar, donde vertió sus recientes conocimientos musicales. Con este motivo se organizó un concierto para interpretar ambas composiciones, que el propio autor, señor Villajos, dirigió con la Banda Municipal de Ciudad Real; tuvo lugar el 18 de julio de 1953 en el Gobierno Civil con asistencia de todas las autoridades provinciales y locales; de este acontecimiento, que mereció las felicitaciones efusivas del distinguido auditorio, se hizo eco la prensa local de la capital manchega.

En la convocatoria de 1953 ingresó por oposición en el Cuerpo Nacional de Directores de Banda, y a seguido fue nombrado Director de la Banda Municipal de Vilches (Jaén),

nombramiento que fue revalidado en 1955, en propiedad, mediante el reglamentario concurso. Durante su estancia en esta población compuso diversas obras para Banda y Orquesta, entre ellas un poema sinfónico en tres tiempos, titulado *Don Quijote en sus primeras aventuras*; *El niño dormido* (capricho); *Escenas castellanas* (suite); *El castillo misterioso* (fantasía); *Pinceladas del Betis* (poema), y algunas otras; una misa a cuatro voces y orquesta y gran número de pasodobles, entre ellos el dedicado al diestro Julio Aparicio. También tiene escritas varias marchas solemnes.

Al comenzar el año 1959 pasó a dirigir la Banda Municipal de Guadix (Granada), cuyo Ayuntamiento resolvió un concursillo anunciado al efecto. El concierto de presentación de la Banda tuvo gran resonancia en la prensa regional, y hasta final de 1961 su actuación ha merecido unánimes y frecuentes elogios.

En la misma población fue profesor de música del Colegio Divina Infantita y comentador de radio en la emisora local *La Voz* de Guadix, a la que dedicaba cada sábado una emisión sobre una de las obras que habría de interpretar al día siguiente, de la cual hacía la crítica interpretándola en versión recogida en magnetófono. Supo granjearse el afecto de toda la ciudad, a la que dedicó su composición *Un castellano en Guadix*, acuarelas sinfónicas. Su marcha de esa ciudad, por imperativos reglamentarios, fue muy sentida por todo el vecindario.

22. D. Francisco Martínez Quesada. Director de la Banda Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla)

Fuente: *BCODBMC*, nº 196 (septiembre 1962), págs. 1, 3-4



Nació en Jimena (Jaén) en noviembre de 1907, y a muy temprana edad inició los estudios de la música, que en el transcurso del tiempo amplió considerablemente cursando Armonía, Transcripción e Instrumentación, Piano y Violín, bajo la tutela de los maestros Farfán, López Nuño y Cebrián, siendo de éste último el discípulo predilecto.

Su dilatada labor al frente de diversas Bandas de Música le acredita como uno de los maestros más eficientes en la didáctica musical. De sólida formación musical y de una laboriosidad poco común, multiplicó sus actividades en la organización y dirección de las Bandas de Jimena, Albanchez, Pruna, Puebla de Cazalla y Morón, las cuales alcanzaron en su época el más alto nivel artístico, y su prestigio se extendió rápidamente por toda la región andaluza. Actualmente dirige la de Morón.

El maestro Martínez Quesada es un caso típico de abnegación y desinterés por la enseñanza musical; que se traduce en la veneración que le profesan los centenares de discípulos que se han educado artísticamente bajo su tutela.

Los 58 ejecutantes con que cuenta actualmente su Banda, le rindieron un cálido homenaje en octubre del pasado año, celebrado íntimamente, pues la modestia del señor Martínez Quesada habría eludido toda publicidad, y en dicho acto se le entregó como obsequio que sintetiza el afecto y admiración, una artística batuta de plata, resumiendo el homenaje en unas emotivas frases que copiamos a continuación:

“Hoy unidos como una familia lo mismo que nos reunimos en los ensayos de casi todas las noches del año, vamos a rendir pleitesía a por quien tanto afecto sentimos. Al maestro. Al caballero. Al amigo.

Al maestro que nos hace sentir las bellas sensaciones de la música, porque sabe poner en nuestras almas parte de su exquisita sensibilidad.

Al caballero que nos sabe guiar por los caminos más rectos y menos abruptos de esta vida.

Al amigo que nos abre de par en par las puertas de su corazón y nos ayuda sin reparar en obstáculo alguno.

A Francisco Martínez Quesada, que no sólo nos instruye como músicos responsables de las más delicadas y diversas partituras, sino que también sabe cómo hacernos hombres con su democrata comportamiento de caballero ejemplar.

Jamás podremos olvidar este sencillo acto que estamos realizando que, aunque sencillo, es hermoso porque nada hay más bello que pagar con amor a quien con cariño nos trata. Este acto en el que devolvemos parte del abundantísimo fruto que él siembra entre nosotros, lo mismo que en nuestras almas, quedará grabado en la suya.

Y ahora, querido señor, permítame que en nombre de mis compañeros y en el mío propio, le ruegue acepte este modesto regalo, que está saturado de la mejor fe de los que le rodean en este momento y con el más enervado deseo de decirle: ¡Felicidades, D. Francisco!

Acéptelo, señor, le rogamos nuevamente, y al hacerlo, reciba en sus manos un afectuoso y cordial saludo de todos sus alumnos, con el deseo de que pueda usar esta batuta de plata muchos años por el bien del arte y la cultura de Morón, y abrigue también en su corazón el más puro cariño de los componentes de esta Banda”.

El maestro Martínez Quesada cultiva también la Composición y tiene una copiosa producción de obras para Banda que enriquecen el archivo de la que dirige, al cual ha aportado también numerosas transcripciones realizadas de mano maestra.

La Banda Municipal de Morón de la Frontera es una de las mejores y en diversos concursos ha obtenido muy estimables premios. Las actividades de la banda son incontables, pues está muy solicitada para amenizar las fiestas de numerosas localidades y ciudades de Málaga, Cádiz, Sevilla y Badajoz.

Pertenece al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas desde su creación, en el que cuenta con servicios por más de treinta y dos años.

23. Demetrio García-Motos Ramírez. Director de la Banda Municipal de Torredonjimeno (Jaén)

Fuente: *BCODBMC*, nº 206 (septiembre 1963), págs. 1, 3-4.



Nació el 22 de Octubre de 1902 en Torralba de Calatrava (Ciudad Real), en un hogar de arraigado ambiente musical. Su progenitor, músico militar y más tarde Director de banda civil, comenzó a inculcarle los rudimentos de Solfeo a partir de los seis años de edad. La tutela paternal se extendió continua y metódicamente hasta las enseñanzas de la guitarra y, sobre todo, del piano, instrumento en el cual demostró dotes excepcionales al interpretar música clásica a la temprana edad de quince años. Estos estudios los simultaneó con los de trompeta y fliscorno, llegando a actuar con este último como solista en la Banda dirigida por su padre.

Más tarde, actuó como maestro concertador en la orquesta del entonces Teatro Moderno, de Alcázar de San Juan, desplegando sus actividades con toda clase de espectáculos representados en el local.

Como maestro pianista realizó varias giras por distintas provincias españolas al frente de compañías de zarzuela y ballet y, a la vez, encabezando cuartetos y quintetos clásicos con los que cosechó innumerables éxitos.

En 1930 fue nombrado Director de la banda Municipal de Socuéllamos (Ciudad Real), en la que desarrolló una gran labor artística que hizo extensiva a la modalidad de orquesta hasta que en 1933 fue nombrado Director de la banda Municipal de Villarrubia de los Ojos, de la misma provincia. Aquí comenzó por crear una Banda infantil, que llegó a causar asombro en el vecindario por la acabada interpretación que consiguió de los pequeños músicos, que atrajo la unánime simpatía de aquel público y de las autoridades locales.

En 1939 fue nombrado director de la Banda Municipal de La Solana, también de aquella provincia manchega, donde organizó una Banda de nueva planta con jóvenes de la localidad, llegando a reunir una plantilla de cuarenta ejecutantes, que de forma irreprochable interpretaban toda clase de música, incluso del género sinfónico. Durante veintidós años desarrolló una intensa labor con una constancia ejemplar, lo que le permitió multiplicar las actuaciones dentro y fuera de la localidad.

En resolución del concurso de provisión de vacantes de 20 de Diciembre de 1961, le fue adjudicada la plaza de Director de la Banda Municipal de Torredonjimeno (Jaén), en cuya titular continúa.

Tiene cursados y aprobados los estudios elementales y superiores de música al completo, incluso la Composición y el Piano.

Es autor de diversas composiciones musicales, de las cuales tiene editadas algunas; una de ellas fue estrenada por la Banda Municipal de Madrid bajo la dirección del maestro Martín Domingo.

Está en posesión del carnet nacional de pianista del Sindicato Nacional del Espectáculo. Pertenece al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles desde la fecha de su constitución.

Como circunstancia especial citaremos que el maestro García-Motos es un consumado ejecutante del órgano electrostático, con el que dio memorables sesiones en la Parroquia de La Solana (C. Real) – de la cual era organista titular, a la vez que Director de la Banda Municipal- interpretando música de Bach, César Frank, Guridi y otros. Y como nota final mencionamos que tiene cursados y aprobados también los estudios de violín.

24. Aurelio Fernández Cabrera

Fuente: *BCODBMC*, nº 211 (marzo 1964), págs. 1, 3-4.



Ingresado con el número 1 en la 2ª categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles en la convocatoria de oposiciones de 1963.

Nació en Orgaz (Toledo), el 17 de julio de 1934. Sin tradición familiar en el arte musical, se despertó en él, intuitivamente, una arrolladora afición a la música, encomendando sus primeros balbuceos solfísticos al Director de la Banda local, continuándolos después orientados al bombardino, del que llegaría a ser solista en la mencionada agrupación.

En 1953, mediante oposición, obtuvo plaza de Músico de 3ª, siendo destinado a la Academia de Infantería de Toledo, donde simultaneó los deberes de éste con la ampliación de estudios de Solfeo e instrumento, y más tarde inició las enseñanzas de la Armonía, que posteriormente consolidaría y perfeccionaría con toda amplitud bajo la tutela del reputado didáctico musical D. Ricardo Dorado, del que también recibió enseñanzas de transcripción, instrumentación y dirección. Esta concienzuda preparación le permitió, en 1958, dar por finalizado su servicio militar, pasando a dirigir la Banda de Música de Sabiote (Jaén); en ésta, y en un período de tiempo relativamente corto, consiguió presentar al público un bien conjuntado grupo bandístico compuesto en su mayoría por niños de 8 a 15 años de edad.

No abandonó por ello sus estudios, que siguió perfeccionando con el mismo maestro, ampliando los de Transcripción, Contrapunto y Fuga y Composición, llegando a conseguir una sólida formación musical que puso de manifiesto en los exámenes libres a que se sometió en el Real Conservatorio de Música.

Actualmente se encuentra ejerciendo el cargo interinamente en La Carolina (Jaén), donde ha consolidado su nombramiento a virtud del ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, en la reciente convocatoria celebrada, y en la que brillantísimamente ha alcanzado el número uno de la promoción en segunda categoría.

La competencia y laboriosidad de este joven maestro ha sido captada por la Corporación municipal de La Carolina, que se traduce en un apoyo constante a las iniciativas del

Director, concediéndole la ampliación de la plantilla de ejecutantes, traídos de otras localidades, y asentándoles en diversos puesto de trabajo de distintas industrias de la localidad. Ha sabido despertar un movimiento de entusiasmo entre el vecindario, y cunde la afición musical entre la juventud, de donde resulta que se ha nutrido muy sensiblemente la matrícula de la Escuela municipal de Música con numerosos chiquillos, que en el futuro aumentarán las filas de la Banda Municipal.

En el campo de la Composición ha producido varias obras para Banda, hasta la fecha inéditas, y que abarcan por ahora diversos géneros de estas especialidad.

El joven maestro Fernández Cabrera tiene abierto un amplio y magnifico porvenir, al que llegará merced a su constancia y tesón, ya que incluso tuvo que vencer la oposición familiar, pues resultaba un caso insólito de vocación musical en una doble estirpe que no había producido ningún músico.

25. Francisco Milla López. Director de la Banda Municipal de Lopera (Jaén)

Fuente: *BCODBMC*, nº 219 (diciembre 1964), págs. 1, 3-4



Nació en Fuensanta de Martos (Jaén) el día 25 de febrero de 1898. Su contacto frecuente con la Banda de Música de su pueblo engendró en él la afición que corriendo el tiempo se convertiría en apasionada vocación a la que sus progenitores se rindieron, proporcionándole los medios para adquirir una educación musical, y así a los diez años, introducido ya en los estudios de solfeo, clarinete y guitarra, pudo, con acompañamiento de su propio padre, ofrecer un concierto público de bandurria ejecutando obras de autores clásicos. Prosiguió sus estudios extendiéndolos al dominio de otros instrumentos y ello le permitió, a los 19 años de edad, asumir el puesto de primer flauta en la banda de su villa natal.

Poco después acometió los estudios de Armonía con el reputado maestro Cebrián, de quien recibió sabias enseñanzas de transcripción e instrumentación, inculcándole una excelente formación musical que le llevó a empuñar la batuta de Director de la misma Banda de Música; en ella, durante más de 15 años, moldeó a un elevado número de educandos, muchos de los cuales ejercen profesionalmente en diversas agrupaciones musicales de la nación.

En el Concurso de provisión de vacantes resuelto en septiembre de 1944, la Dirección General de Administración Local le adjudicó la plaza de Director en el Ayuntamiento de Pozo de Alcón (Jaén), en la que ejerció durante casi nueve años, de los que todavía guardan memoria sus discípulos de entonces.

De nuevo y por idéntico Concurso, fue nombrado en 1953 Director de la Banda Municipal de Lopera (Jaén), cargo en cuyo desempeño continúa actualmente a pleno rendimiento y con absoluta satisfacción del vecindario y autoridades locales.

En el campo de la composición cuenta con numerosas obras de fácil ejecución, construidas con especial y cuidado y concretamente para llenar las necesidades de las

Bandas de su dirección, perfectamente ajustadas a las exigencias de cada plantilla y con adecuación a los planos sonoros de que disponía razón por la cual permanece inédita su producción.

El maestro Milla López constituye un típico exponente de esta benemérita clase que, sin grandes ambiciones, pero imbuidos de un estricto sentimiento del deber y de la trascendencia de su misión educadora, se erige en ejemplar constructor de músicos en una labor constante y tenaz, de músicos que después nutren las orquestas y bandas de toda España y los cuales, si desgraciadamente llegar a desaparecer, provocarían no sólo la escasez de músicos, sino la falta total de ellos.

Pertenece al Cuerpo Nacional, en su segunda categoría, desde la fecha en que se organizó.

V. EDICIÓN MUSICAL

40. Resolución de Gerardo Gombau del trabajo mixto de bajo y tiple, 2º ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1941).

Trabajo mixto de bajo y tiple sobre canto dado de [Bernardo] de Gabiola

Fuente: AGG, BNE, sig. M. GOMBAU/70/3/1
Oposiciones [1940-1941], ejercicio 2º

Gerardo Gombau
2º ejercicio de la 2ª categoría oposiciones al Cuerpo de
Directores de Bandas de Música Civiles (1940-1941)
(Ateneo de Madrid, 17-I-1941)

Musical score for Soprano, Alto, Tenor, and Bass, measures 1-6. The key signature is one sharp (F#) and the time signature is 4/4. The Soprano part begins with a half note G4, followed by quarter notes A4, B4, C5, D5, E5, F#5, G5, A5, B5, C6, D6, E6, F#6, G6, A6, B6, C7. The Alto part begins with a whole note G3, followed by quarter notes A3, B3, C4, D4, E4, F#4, G4, A4, B4, C5, D5, E5, F#5, G5, A5, B5, C6. The Tenor part begins with a whole note G2, followed by quarter notes A2, B2, C3, D3, E3, F#3, G3, A3, B3, C4, D4, E4, F#4, G4, A4, B4, C5. The Bass part begins with a whole note G1, followed by quarter notes A1, B1, C2, D2, E2, F#2, G2, A2, B2, C3, D3, E3, F#3, G3, A3, B3, C4.

Musical score for Soprano, Alto, Tenor, and Bass, measures 7-13. The key signature is one sharp (F#) and the time signature is 4/4. The Soprano part continues with quarter notes D6, E6, F#6, G6, A6, B6, C7, D7, E7, F#7, G7, A7, B7, C8, D8, E8, F#8, G8, A8, B8, C9. The Alto part continues with quarter notes C5, D5, E5, F#5, G5, A5, B5, C6, D6, E6, F#6, G6, A6, B6, C7, D7, E7, F#7, G7, A7, B7, C8. The Tenor part continues with quarter notes D4, E4, F#4, G4, A4, B4, C5, D5, E5, F#5, G5, A5, B5, C6, D6, E6, F#6, G6, A6, B6, C7. The Bass part continues with quarter notes D2, E2, F#2, G2, A2, B2, C3, D3, E3, F#3, G3, A3, B3, C4, D4, E4, F#4, G4, A4, B4, C5.

Musical score for Soprano, Alto, Tenor, and Bass, measures 14-20. The key signature is one sharp (F#) and the time signature is 4/4. The Soprano part has a triplet of quarter notes G6, A6, B6 in measure 14, followed by quarter notes C7, D7, E7, F#7, G7, A7, B7, C8, D8, E8, F#8, G8, A8, B8, C9. The Alto part continues with quarter notes C5, D5, E5, F#5, G5, A5, B5, C6, D6, E6, F#6, G6, A6, B6, C7, D7, E7, F#7, G7, A7, B7, C8. The Tenor part continues with quarter notes D4, E4, F#4, G4, A4, B4, C5, D5, E5, F#5, G5, A5, B5, C6, D6, E6, F#6, G6, A6, B6, C7. The Bass part continues with quarter notes D2, E2, F#2, G2, A2, B2, C3, D3, E3, F#3, G3, A3, B3, C4, D4, E4, F#4, G4, A4, B4, C5.

21

S.
A.
T.
B.

28

S.
A.
T.
B.

35

S.
A.
T.
B.

42

S. *Soprano*
A. *Alto*
T. *Tenore*
B. *Basso*

This system contains measures 42 through 48. The Soprano part (S.) features a melodic line with eighth and quarter notes. The Alto part (A.) has a line with long, sweeping phrases and slurs. The Tenor part (T.) consists of a single note per measure. The Bass part (B.) provides a harmonic foundation with quarter and eighth notes.

49

S. *Soprano*
A. *Alto*
T. *Tenore*
B. *Basso*

This system contains measures 49 through 55. The Soprano part (S.) has a more active melodic line with eighth notes. The Alto part (A.) continues with phrases and slurs. The Tenor part (T.) has a line with quarter and eighth notes. The Bass part (B.) features a line with quarter notes and a long slur.

56

S. *Soprano*
A. *Alto*
T. *Tenore*
B. *Basso*

This system contains measures 56 through 62. The Soprano part (S.) has a line with quarter notes and rests. The Alto part (A.) has a line with quarter notes and long slurs. The Tenor part (T.) has a line with quarter notes and rests. The Bass part (B.) has a line with quarter notes and long slurs.

41. Edición musical del *Himno de Jaén* de *Damián López* y letra de *Fernando Ortega García de Arboleya* (1902).

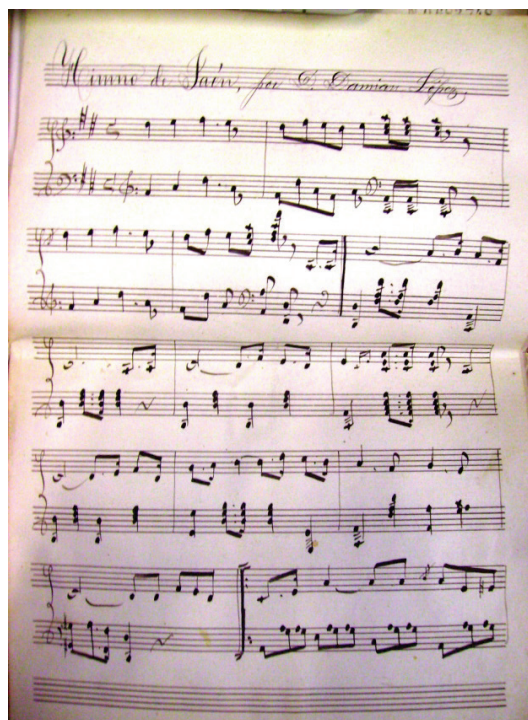
Localización: ADPJ, sig. 3053/56, ms. inédito.

Imágenes:

Portada



Pág. 1.



Descripción física:

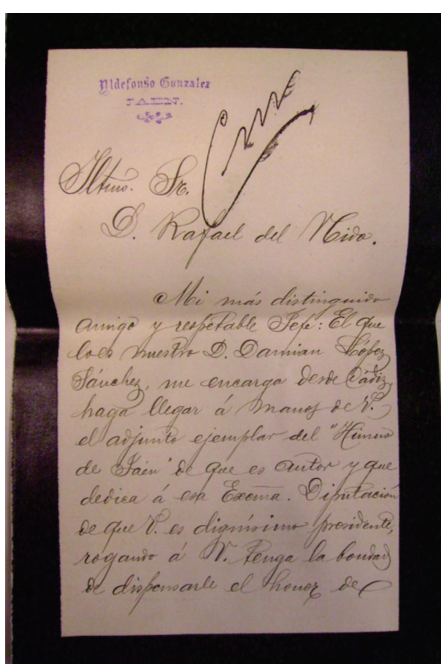
Cuadernillo de 31,5x43 cms. abierto y 31,5x21,6 cerrado de dos pliegos doblados y cosidos por la mitad. El primero de ellos, de papel más fino (marca “José”) actúa como portada y el interior de papel pautado (12 pautas) más grueso contiene la música notada. Acompañan a la partitura dos pliegos sueltos con la letra del himno impresa (32x44 cms.), la carta de presentación de la obra a la Diputación de Jaén, la aceptación de ésta. Todo el conjunto se conserva, a su vez, plegado.

La portada contiene los datos identificativos de la obra (título, autor de la música y año de composición) además de la dedicatoria “A la Excma. Diputación Provincial”, probablemente escritos por la mano del autor con letras adornadas en tintas roja (título), dorada (dedicatoria) y granate (autor y año). En el margen izquierdo y con diferente mano está escrita la siguiente anotación: “Se acepta que se le eleven las gracias”.

La música, copiada posiblemente por J. Pulido –firma en la doble barra final–, se presenta en versión reducida para piano (sistema de dos claves, Sol en 2ª línea y Fa en 4ª), con cinco sistemas por página, sin la aplicación del texto. No figuran indicaciones de tempo, carácter ni dinámica.

Por lo que respecta a la carta de presentación de la obra, en cuartilla de 20,3x12,8 cms. con borde ancho negro y sello de Ildfonso González, fue remitida en marzo de 1912 al presidente de la Diputación, D. Rafael del Nido, por J. Gonz[ález] Miranda, posiblemente funcionario de la Diputación y amigo tanto del Presidente como del compositor actuando, de este modo, como intermediario a petición del propio Damián López. Miranda da a entender que el compositor, en aquel momento en Cádiz, era conocido y apreciado por la Corporación y, por extensión, por la ciudad (“el que es nuestro D. Damián López Sánchez”). En menos de un mes, la Diputación aceptó el regalo, aunque desconocemos si la obra se llegó a interpretar con la banda y a considerar himno oficial de la Corporación.

Transcripción de la carta de presentación de la partitura y de la aceptación de la Diputación Provincial de Jaén (marzo y abril, 1902):



[En sello]
Ildfonso González
JAÉN

Ilmo. Sr. D. Rafael del Nido:

Mi más distinguido amigo y respetable Jefe: El que lo es nuestro D. Damián López Sánchez, me encarga desde Cádiz haga llegar á manos de Vd. el adjunto ejemplar del *Himno de Jaén* de que es autor y que dedica a esa Excm. Diputación de que Vd. es dignísimo presidente, rogando á V. tenga la bondad de dispensarle el honor de aceptarlo.

Cumplo el encargo y perdone Vd. la molestia a su afmo. amigo respetuoso s.s.q.b.s.m.¹

J. González Miranda

11? y marzo 902

* * *

Comisión Provincial de Jaén

Sesión de 4 de Abril de 1902

Dada cuenta de la composición musical de Don Damián López, titulada *Himno de Jaén* que su autor dedica a esta Diputación, se acordó aceptarla y que se den las gracias al referido Señor.

El Vicepresidente
Lamarque?

El Secretario
[No se lee]

Cumplido? 8 id

¹ El desarrollo de la abreviatura es “seguro servidor que besa su mano”, norma de cortesía epistolar muy extendida en el siglo XIX.

Breve comentario musical:

El himno para ser cantado, si bien no exento de dificultad tanto por el ámbito (13ª) como por algunos giros melódicos, en compás binario consta de dos secciones (A B), precedidas por una introducción de fanfarria. La sección inicial (A), en Re Mayor y de carácter marcial, destaca por el comienzo anacrúsico y apuntillado con un característico salto de 8ª en su primera frase (a1) a la que sigue el ritmo atresillado, tanto de melodía como de acompañamiento, de la segunda, con carácter más movido; ésta a su vez, es repetida (a2). Armónicamente, en esta primera sección, predomina la alternancia entre tónica y dominante, salvo la flexión al relativo de la dominante (Fa# menor) en la segunda frase, donde melodía y texto se tornan momentáneamente más dramáticos (“que a sus nobles hijos, famosos hicieron” (1ª letra) / “y en fe religiosa, siempre es la primera” (2ª letra). Tras una pequeña coda, comienza la segunda sección (B), más lírica, en la subdominante de la tonalidad principal, Sol Mayor, en la que se sustituye el ritmo atresillado del acompañamiento por otro más pausado con contratiempos de negra, continuando la melodía con la anacrusa y puntillo. En la frase central de esta sección se produce otro giro a la dominante menor (re menor) para volver a Sol Mayor. Tras la cadencia final se realiza un *Da capo* para cantar las restantes estrofas de texto.

Por lo que respecta a la letra, firmada por el actor y dramaturgo gaditano Fernando Ortega y García de Arboleya, probablemente fue escrita con anterioridad a la música, aunque después se debió realizar alguna adaptación para ajustar la prosodia de los versos a la melodía, lo cual es advertido, suponemos que por el propio autor, en una nota al pie en el pliego suelto con el texto: “Como la letra de este Himno ha tenido que ser arreglada á la música no deben causar extrañeza las faltas de medida que aparecen en muchos versos”.

En estrofas de cuatro versos de arte menor en la primera sección (octosílabos y hexasílabos) y de arte mayor en la segunda (eneasílabos y decasílabos), con rima entre primero y cuarto y segundo y tercero (en el caso de octasílabos, estrofa de redondilla), se ensalzan los valores de la ciudad de Jaén (valiente, heroica, invicta, religiosa, leal, noble), mitificándola y enraizándola en la historia y tradición. Así, se destacan hechos memorables habidos en la provincia como las batallas de las Navas o Bailén, la del Santo Rostro (verso “la cara de Dios”, repetido tres veces), la aparición de la Virgen (Virgen de la Cabeza) y tópicos como el de la belleza de sus mujeres o de sus tierras, que llevan al autor a concluir con la exclamación de “¡Viva Jaén!”.

Notas a la edición musical:

Se ha optado por aplicar el texto, que no aparece en la original, respetando al máximo la correspondencia del acento prosódico con el musical, lo que a veces no se cumple (de lo que era consciente el autor), por lo que en algunos casos se han acoplado más sílabas por nota (cc. 33 y 35). Cuando se establece una relación silábica se emplean plicas independientes en lugar del barrado original.

Se añade el símbolo del grupo de valoración tresillo (3).

Se repite tres veces el verso “la cara de Dios” (cc. 20-23).

Edición musical:

Himno de Jaén

Dedicado a la Excma. Diputación de Jaén

Localización: ADPJ, sig. 3053/56

Música: Damián López Sánchez (1902)

Letra: Fernando Ortega y García de Arboleya

1

En la

5

ba se de peñón y como soñador, se ex-

9

tienes de bella de Jaén, la siempre heroica población. Mil hechos glo-

13

riosos de eterna memoria, su brillante his-

15

toria paten-tiza fiel, que a sus nobles-

17

trios de la ciencia en pos y en fére-li-

17

hijos famosos hicieron, pues siempre-

gio sa siempre es la pri-me-ra que allí se ve-

19

ñe - ron del tri-un - fo el lau - rel. A - lli fue - ron
 ne - ra la ca - ra de Dios, la ca - ra de

22

Dios, la ca - ra de Dios. Bai - lén y las Na - vas pro

26

bar - pue - den su in - ven - ci - ble ar - dor; su leal - tad a mil re - yes glo

30

rio - sos que ad - mi - ra - ron su in - men - so va - lor, y la guerra al ce - sar, en la in

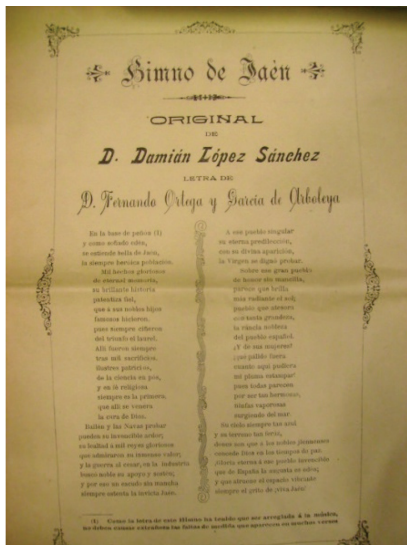
34

dus - tria bus - có no - ble su apo - yo y sos - tén; y por

37

e - so un es - cu - do sin man - cha siem - pre os ten - ta la in - vic - ta Ja - én.

Texto completo (pliego suelto impreso que acompaña la partitura):



En la base de peñón (1)
y como soñado edén,
se extiende bella de Jaén,
la siempre heroica población.

Mil hechos gloriosos
de eternal memoria,
su brillante historia
patentiza fiel,
que á sus nobles hijos
famosos hicieron
pues siempre ciñeron
del triunfo el laurel.
Allí fueron siempre
tras mil sacrificios,
ilustres patricios,
de la ciencia en pós,
y en fé religiosa
siempre es la primera,
que allí se venera
la cara de Dios.

Bailén y las Navas probar
pueden su invencible ardor;
su lealtad a mil reyes gloriosos
que admiraron su inmenso valor;
y la guerra al cesar, en la industria
buscó noble su apoyo y sostén;
y por eso un escudo sin mancha
siempre ostenta la invicta Jaén.

A ese pueblo singular
su eterna predilección,
con su divina aparición,
la Virgen se dignó probar.

Sobre ese gran pueblo
de honor sin ma[n]cilla,
parece que brilla
más radiante el sol;
pueblo que atesora
con tanta grandeza,
la rancia nobleza
del pueblo español.
¿Y de sus mujeres?
¡qué pálido fuera
cuanto aquí pudiera
mi pluma estampar!
Pues todas parecen
por ser tan hermosas,
ninfas vaporosas
surgiendo del mar.

Su cielo siempre tan azul
y su terreno tan feraz,
dones son que a los nobles jiennenses
concede Dios en los tiempos de paz.
¡Gloria eterna a ese pueblo invencible
que de España la augusta es edén;
y que atruene el espacio vibrante
siempre el grito de ¡viva Jaén!

(1) Nota: Como la letra de este Himno ha tenido que ser arreglada á la música no deben causar extrañeza las faltas de medida que aparecen en muchos versos.

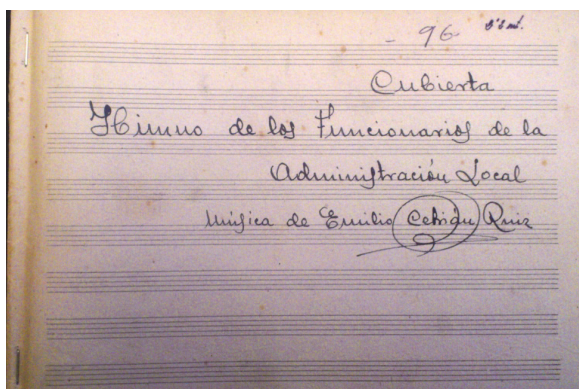
42. Edición del guión para banda de música del *Himno de funcionarios de Administración Local* de Emilio Cebrián Ruiz y letra de Salvador Vicente de la Torre (1935?)

Localización: ABMJ, sig. 96, ms. autógrafo inédito. Registro SGAE: 2.624.655; código ISWC: T-041.755.742-6.

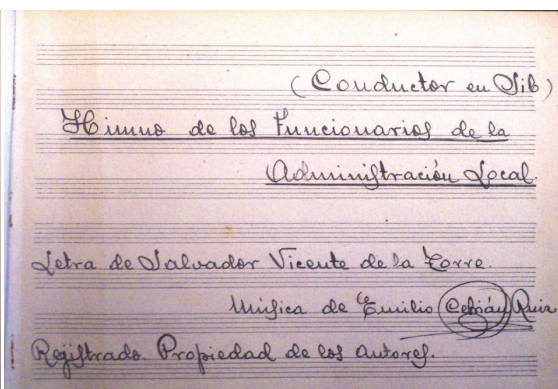
Grabación: *Banda Municipal de Jaén, Pasodobles*, Manuel Vilchez Martínez (dir.), Pasarela, PSD-5019 (D.L. SE.524-1986), Jaén: Ayuntamiento, Delegación de deportes y festejos, 1986.

Imágenes del manuscrito original:

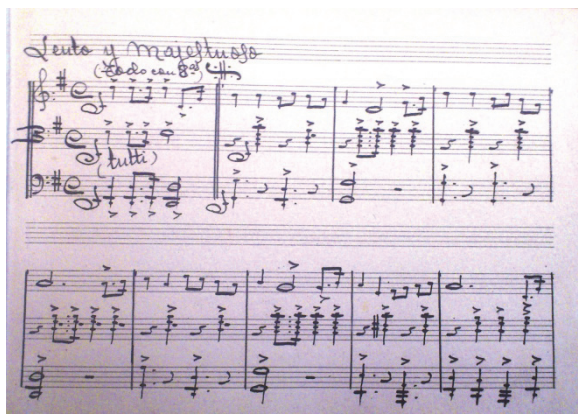
Cubierta con el título y la firma de Cebrián



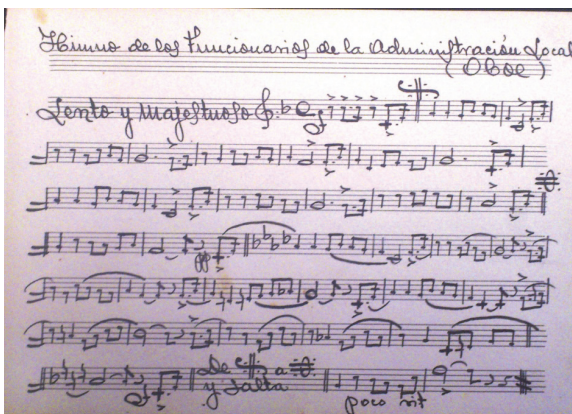
Portada del Guión de director de director en Sib



Primera página del Guión de director



Particella del oboe



Descripción física:

El manuscrito consta del guión del conductor (director) en Sib (21,7x15 cm.) y 27 particellas sueltas. El guión aparece precedido de la cubierta y portada de la obra en un cuadernillo de 6 folios, ocupando la música los fols. 3, 4 y 5v. Para la notación musical se emplea el sistema de tres pautas y claves (superior en clave de Sol en 2ª línea, intermedia en Do en 4ª e inferior en Fa en 4ª), figurando dos sistemas por página, salvo en la última con sólo un sistema equivalente a la Coda.

Las 27 particellas (fl.; ob.; cl. pral.; cl. 1º; cl. 2º; cl. 3º; sax. a. 1º; sax. a. 2º; sax. t. 1º; sax. t. 2º; sax. bar.; tp. *mi*b 1ª; tr. *mi*b 2ª; fsc. 1º; fsc. 2º; tpta. 1ª; tpta. 2ª; tbn. 1º; tbn 2º; tbn 3º; b. 1º; b. 2º; cj; bo.; pt.; timb.), responden a la plantilla instrumental de la banda estándar de la primera sección de *Harmonía* y la de la banda municipal (véase Reglamento de 1935) y están escritas en la clave propia de cada instrumento. Son del mismo tamaño que el guión para ser introducidas en el cuadernillo, si se quiere. En el vuelto de alguna particella aparece la firma de “Ramiro” que podría corresponderse con el apellido del músico Miguel Ramiro, saxofón tenor primero en la plantilla de 1935.

En la cubierta constan los datos identificativos de la obra como el título y la firma del compositor. En el margen superior derecho, añadido por otra mano, aparece el minutaje (2,2 min.), probablemente con ocasión de la grabación discográfica, y la signatura (96). En la portada se añade el nombre del autor de la letra y la indicación “Registrado en la propiedad intelectual”. El texto, que debía estar en documento aparte, no aparece aplicado a la música y lamentablemente no ha sido localizado.

Problemas de datación:

La fecha de composición no figura en el autógrafo ni en ningún documento asociado. A pesar de que se han realizado las consultas pertinentes en el Centro de Documentación de la SGAE, tan sólo consta una declaración de obra realizada de oficio sin fecha. Una hipótesis plausible es que Cebrián pudo colaborar con Salvador Vicente de la Torre González (1897-1974), inspector veterinario de Jaén y también poeta, presidente del Colegio Oficial de Veterinarios, director de la Real Sociedad Económica de Amigos del país, miembro del número del Instituto de Estudios Giennenses y de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, con ocasión de la presentación del Estatuto de funcionarios de la Administración Local por Salazar Alonso dentro de su proyecto de reforma municipal, realizada, en primera instancia el 1 de octubre de 1934, pero paralizada por los acontecimientos de Asturias y Cataluña y aplazada para la primavera de 1935 o en alguno de los actos (conferencias, asambleas) organizados en el intermedio, o bien tras la aprobación de la Ley Municipal a finales de 1935. Asimismo, Cebrián pudo conocer a Salazar Alonso a lo largo de 1935 cuando participó activamente en la causa de la sustitución de Ricardo Villa al frente de la municipal madrileña, lo que pudo animarle también a la composición de la obra.

Breve análisis musical

Se trata de un himno breve para ser cantado en la tonalidad de Fa Mayor, ritmo binario (compás cuaternario) y tempo Lento y majestuoso, de carácter marcial y solemne. Consta de 48 compases, precedidos de un compás de introducción afirmando la tonalidad, estructurados en tres secciones de 16 compases cada una con forma ternaria reexpositiva monotemática (A A´A), contrastando la parte central tan sólo en el modo (modulación al homónimo menor, Fa menor), acompañamiento (notas cortas repercutiendo el pulso de negra), carácter (legato) y dinámica (piano). La melodía *cantabile* y predecible se caracteriza por el comienzo anacrúsico. Armónicamente, el himno es sencillo y unificado (progresión de tónica, dominante) aunque hay algunos giros típicos de Cebrián como pasos cromáticos, dominantes secundarias y flexión a la subdominante (c. 12 y 28), y modulación por conversión de dominante para la vuelta a la sección inicial.

Notas a la edición:

Se ha respetado el Guión en *Sib* y la tonalidad de Sol Mayor (tonalidad real, Fa Mayor), así como las indicaciones de dinámica, instrumentación, expresión y carácter del original.

Se ha sustituido la clave de Do en 4ª por la de Sol en 2ª con 8ª.

Himno de Funcionarios de la Administración Local

Música: Emilio Cebrián Ruiz
Letra: Salvador Vicente de la Torre
Registro SGAE: 2.624.655

Guión en Si b

Lento y majestuoso

(Todo con 8^{as})

The first system of the musical score consists of three staves. The top staff is in treble clef with a key signature of one sharp (F#) and a common time signature (C). It begins with a dynamic marking of *f* and contains a melodic line with eighth notes and rests. The middle staff is also in treble clef with a key signature of one sharp and a common time signature. It begins with a dynamic marking of *f* and the instruction *(Tutti)*. It contains a complex accompaniment of eighth notes, many of which are beamed together in groups of eight, as indicated by the instruction above. The bottom staff is in bass clef with a key signature of one sharp and a common time signature. It contains a simple bass line with eighth notes and rests.

The second system of the musical score continues the three-staff arrangement. The top staff continues the melodic line. The middle staff continues the complex accompaniment of eighth notes. The bottom staff continues the bass line.

The third system of the musical score continues the three-staff arrangement. The top staff continues the melodic line. The middle staff continues the complex accompaniment of eighth notes. The bottom staff continues the bass line. The system concludes with a double bar line and a repeat sign.

17

p

pp (Trompas)

pp

22

26

31

De S a O
y salta aqui

f

poco rit.

poco rit.

43. Edición musical de *España Dolorida* (melodía) de Cándido Milagro García con letra de Antonio Alcalá Venceslada (1940).

Publicación: Jaén: Gráficas Morales, 1940.

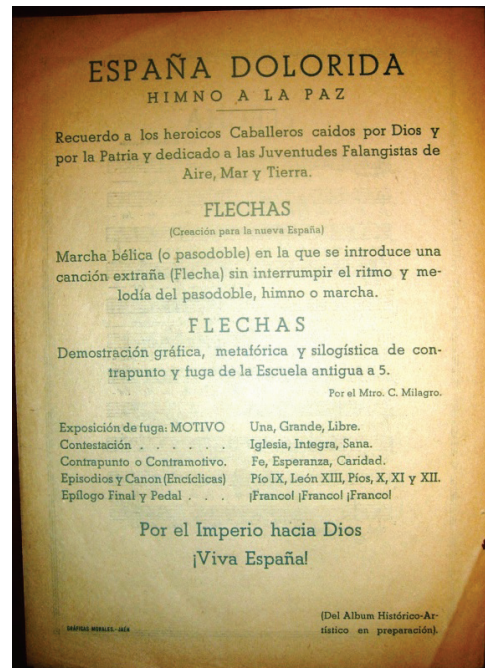
Localización: Biblioteca del IEG, sig. 784.71 (460).

Imagen:

Portada



Contraportada



Interior (pág. 2)



Interior (pág. 3)



Descripción física:

Folleto de tamaño folio (21x29 cms.) doblado por la mitad (21x14,5 cms.), impreso por Gráficas Morales de Jaén (1940). Consta de portada con título e imagen conmemorativa, páginas interiores con melodía manuscrita (sin instrumentación) y texto aplicado de dos partes de la obra y contraportada con descripción de la obra.

En la portada aparece el título general *España Dolorida* y el subtítulo *Himno a la Paz*, sobre la fotografía del Caudillo y, a la derecha de éste, en un óvalo, la Virgen del Pilar en rompimiento de gloria, así como la leyenda conmemorativa: “Abril del año 1940. Aniversario de la liberación de España, redimida por el providencial Caudillo [1 de abril de 1939]. ¡Franco!, ¡Franco!, ¡Franco! ¡Arriba España!”. En la contraportada aparece una explicación de la simbólica pieza:

ESPAÑA DOLORIDA

HIMNO A LA PAZ

FLECHAS

(Creación para la nueva España)

Marcha bélica (o pasodoble) en la que se introduce una canción extraña (Flecha) sin interrumpir el ritmo y melodía del pasodoble, himno o marcha.

FLECHAS (demostración gráfica, metafórica y silogística¹ de Contrapunto y fuga de la Escuela antigua a 5) por el Mtro. Cándido Milagro
Exposición de fuga: MOTIVO.....Una, grande, libre
Contestación:.....Iglesia, íntegra, sana
Contrapunto o contramotivo:Fé, Esperanza, Caridad
Episodios y Canon (Encíclicas):Pío IX, León XIII, Píos X, XI y XII
Epílogo Final y Pedal:¡Franco! ¡Franco!
¡Franco! Por el Imperio hacia Dios
¡Viva España!

Por lo que respecta a la música, la melodía para el canto (sin instrumentación), autógrafa y firmada por Cándido Milagro, se estructura en dos partes “Himno a la Paz” (pág. 2) y “Flecha” (pág. 3). Éstas probablemente pertenecientes a una obra o ciclo mayor completado por la obra contrapuntística “Flechas” que estaría contenido en el futuro *Álbum Histórico* (no localizado). Tampoco ha sido localizada la instrumentación.

Breve comentario musical:

La melodía anotada consta de dos partes o movimientos, el primero de las cuales, “Himno a la paz”, está dedicado a las juventudes falangistas de aire, mar y tierra llamados los “Flechas” (utilizando el símbolo del escudo) dentro de la campaña

¹ La RAE, *Diccionario de la lengua española*, 22ª edición, Madrid: Espasa Libros, S.L.U., 2001, en línea: <http://buscon.rae.es/> [acceso 6-V-2013], contempla la acepción silogística como “composición instrumental desarrollada en un único movimiento y estructurada en tres secciones”, aunque también podría atender a lo ordenado y razonado de la composición (silogismo: argumento en tres proposiciones, la última de las cuales se deduce necesariamente de la anterior).

catecúmena y de militarización llevada a cabo por el régimen franquista inspirada en la práctica de los demás países fascistas como Alemania, Italia o Portugal².

Tras una introducción instrumental en compás binario y aire marcial, comienza un canto fuertemente contrastante en estilo de saeta *Ad libitum* en la tonalidad de Do menor, con giros en cadencia andaluza y con sentido de redención y homenaje a los caídos. En cuanto al texto y su relación con la música, el “Himno a la Paz” emplea tercerillas octosilábicas con rima aab ccb, que recuerdan la soleá (a-a), una seguidilla (7a 5b 7a 5b) correspondiente al cambio de frase musical para concluir en terceta. El texto está dedicado a los caballeros del Movimiento caídos en la Guerra que son conducidos a la Gloria por el Caudillo (“el Piloto”).

A continuación, tras un breve interludio instrumental (un compás), comienza el segundo movimiento, de aire y carácter totalmente distinto titulado “Flecha” y subtítulo “Canción para la nueva España”, haciendo claras referencias a la esperanza puesta en el Frente de juventudes para la construcción del futuro del país. El autor añade la siguiente nota explicativa: “Marcha bélica o pasodoble en la que se introduce una canción extraña (“Flecha”) sin interrumpir el ritmo, melodía del pasodoble, himno o marcha”. Por tanto, la canción anotada podría entonarse sobre otra marcha o himno preexistente del propio Milagro o de diferente autoría³, o quizás la canción extraña se refiera a la propia saeta comentada de la primera parte ya que en un punto indica un *Da Capo* a la misma.

La melodía del pasodoble retoma el compás binario inicial propio de la marcha bélica y modula al homónimo mayor (Do Mayor) para saltar a la Saeta y finalizar con el pasodoble, con una frase imitando el arpegio del toque de cornetas, y una coda instrumental en la que, de modo triunfante, se hace una advocación a la Virgen del Pilar, símbolo nacional, y a su proclamación como patrona (“te queremos proclamar, Reina y madre de los Flechas”) dentro de la campaña de adoctrinamiento mencionada. En cuanto al texto de la segunda parte utiliza dos cuartetos (8a 8b 8a 8b).

Notas a la edición musical:

Se respetan las indicaciones del original.

Se ha adoptado el criterio de emplear plicas independientes cuando se produce relación silábica entre texto y melodía (una sílaba de texto por nota), manteniendo el barrado común cuando se observa relación neumática o melismática (varias notas por sílaba de texto).

² Dicha campaña fue protagonizada, entre otros medios, por la revista *Flecha. Semanario Nacional Infantil* editado por la Jefatura de Prensa y Propaganda (1938-1939), estudiada por Didier CORDEROT, ““Flecha”, el semanario de las Juventudes falangistas (1937-1938)”, *Prensa, impresos, lectura en el mundo hispánico contemporáneo: homenaje a Jean-François Botrel*, Jean-Michel Desvois (coord.), Bordeaux: Université Michel de Montaigne, 2005, págs. 387-404, en línea: <<http://dialnet.unirioja.es/>> [acceso 9-V-2013]. En un principio, a las juventudes falangistas se les llamaba “balillas”, en mimesis de las italianas.

³ Los jóvenes flechas tenían una canción propia, *Canción del Flecha* de Agustín de Foxá, autor de el Himno *Cara al Sol* y del *Himno oficial de la División Azul*. Además de estos, Marco Antonio MARTÍNEZ DE LA OSSA, *La música en la guerra civil española*, MADRID: SEdeM y UCLM, 2011, págs. 381, recoge en su cancionero el *Himno oficial de los flechas* (“Prietas filas”).

Edición musical:

España dolorida

Abril del año 1940 Aniversario de la liberación de España,
redimida por el providencial Caudillo ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España!

Publicación: Jaén, Gráficas Morales (1940)
Localización: Biblioteca IEG
Sig. 784.71 (460)

Música: Cándido Milagro García (1879-1941)
Letra: Antonio Alcalá Venceslada (1883-1955)

HIMNO A LA PAZ

Dedicado a las Juventudes Falangistas de Aire, Mar y Tierra

Voz alto
Marcial



Franco. Franco. Franco.

12 *Estilo de saeta "ad libitum"*



bir. ¡Ay— ya es tán so-bre los lu - ce - ros — los he-roi-cos ca-ba-
¡Ay— por el o-dío y por la sa - ña — y sa-bien-do por Es-

16



lle ros — que a Há hu 'bie ran de su Ya es-tán a - lli — vi-gi-lan-do-nues-tra ac- ción —
pa-ña — no - ble-men-te-su-cum - bir. vien - do-sur- gir — po-de-ro-sa la na - ción

20



Ay — su Cau - di - llo es el Pi - lo - to — que na - ve - ga lo re -

22



mo - to — la mi - ra - da pues - ta en Dios

FLECHA

(Creación para la nueva España)
 Marcha bélica (o pasodoble) en la que se introduce una canción extraña (Flecha)
 sin interrumpir el ritmo y melodía del pasodoble, himno o marcha.

24
 Flecha.
 Marcial

Las vir - tu des - teo - lo - ga les Fé, Es - pe - ran za y Ca - ri - dad han de ser
 vir de pun - ta les a la ver - ti - ca - li - dad Y a ti Vir gen del Pi - lar
 a quien van nues - tras en de chas te que - re mos pro cla - mar te que - re mos
 pro - cla - mar Rei na y Ma - dre de los fle chas. *D.C. al Fine* Y a ti Vir gen
 del Pi - lar a quien van nues - tras en - de chas Te que - re - mos pro - cla -
 mar Rei na y Ma - dre de los Fle - chas. Franco. Franco. Franco. Arriba España.

FLECHAS (demostración gráfica, metafórica y silogística de Contrapunto
 y fuga de la Escuela antigua a 5) por el Mtro. Cándido Milagro

Exposición de fuga: MOTIVO	Una, grande, libre
Contestación:	Iglesia, íntegra, sana
Contrapunto o contramotivo:	Fé Esperanza Caridad
Episodios y Canon (Encíclicas):	Pío IX, León XIII, Píos X, XI y XII
Epílogo Final y Pedal:	Franco Franco Franco

Por el Imperio hacia Dios ¡Viva España!
 Del *Álbum histórico-artístico* (en preparación)

Texto completo:

Himno a la Paz

(Estilo de saeta, *Ad libitum*)

¡Ay! Ya están sobre los luceros
los heroicos caballeros
que allá hubieran de subir.

Ay, por el odio y por la saña
y sabiendo por España
noblemente sucumbir.

Ya están allí
vigilando nuestra acción
viendo surgir
poderosa la nación.

Ay, su Caudillo es el Piloto,
que navega lo remoto
la mirada puesta en Dios.

Flecha

(Pasodoble o marcha bélica)

Las virtudes teologales
Fé, Esperanza y Caridad,
han de servir de puntales
a la verticalidad.

Y a ti Virgen del Pilar
a quien van nuestras endechas
te queremos proclamar (bis)
Reina y madre de los Flechas.

Franco, Franco, Franco

VI. PROSPECTIVA

44. Propuesta de inventario y catalogación de archivos de bandas civiles [jiennenses].

Fuente: Adaptado de Beatriz MARTÍNEZ DEL FRESNO, “Inventario y Catalogación de archivos de Bandas Civiles Asturianas”, *Actas del 18º Congreso de la Asociación Internacional de Bibliotecas Musicales, Archivos y Centros de Documentación, San Sebastián, 1998*, Madrid: Asociación Española de Documentación Musical, 1999, págs. 349-363.

Fases del proyecto:

1. Formación del grupo o equipos de investigación y reparto de zonas, agrupaciones y archivos en función de sus intereses.
2. Cómputo de bandas municipales existentes en la actualidad, directores, número de miembros y otros datos (presupuestos, pertenencia a Sociedades o Federaciones Musicales como la CESM, convenios con instituciones, etc.).
3. Ordenación de las bandas por fecha de inicio de sus actividades (está por escribir la historia de muchas de ellas así como el establecimiento de puntos comunes como los altibajos, municipalización, militarización, reorganización, asociacionismo, función en el municipio). Quedan excluidas las primitivas bandas de la capital y de otras localidades sin rango municipal.
4. Archivos: Inventario y catálogo de archivos de bandas municipales y/o privados y creación de base de datos con su contenido. La tarea se complica si tenemos en cuenta que la clasificación de los archivos bandísticos no es sistemática (por carpetas, géneros, autores, secciones o grupos, herencia en muchos casos de las secciones de *Harmonía*¹ o de otras revistas y/o editoriales).
5. Repertorio: El objetivo es el de inventariar los documentos musicales, pero seleccionar para su catálogo y digitalización sólo los de interés para el Archivo de Música, en nuestro caso, de la provincia de Jaén, a corto plazo, y de Andalucía, como objetivo a largo plazo.
6. Selección:
 - Obras compuestas por autores de origen jiennense, tenga o no carácter propio (jiennense o, por extensión, andaluz).
 - Obras compuesta por autores no nacidos en la región o provincia pero vinculados a ella (desde el punto de vista profesional, personal o cultural).
 - Obras de carácter jiennense/andaluz porque así se indica en el título o subtítulo.

¹ Beatriz MARTÍNEZ DEL FRESNO, “La Revista *Harmonía*, Madrid, editora de música para banda”, *Miscel-lànea Orioll Martorell*, Xosé Aviñoa (ed.), Barcelona: Universitat, Secretariado de Publicaciones, 1998, págs. 223-266.

- Obra basada en temas populares andaluces o jiennenses.
- Obra inspirada en un tema, lugar, personaje o argumento.
- Variables en el rango de autoría (transcriptor, arreglista...).

7. Modelo de ficha de catalogación y campos incluidos en ella:

Número de ficha	Número, iniciales autor (en mayúscula) e iniciales título
Título composición	
Subtítulo	
Código	Tipo de banda 2.1. Pequeña, 2.2. Grande, 2.3. Sinfónica, 2.4. Otras.
Género	
Tonalidad/ Íncipit²	
Plantilla³ [Digitalización guión y particellas]	Orden tradicional en las bandas españolas: flautín, flauta, oboe, corno inglés, requinto, clarinete principal, clarinetes (1º, 2º y 3º), clarinete bajo, saxofón soprano, saxofón alto (1º y 2º), saxofón tenor (1º y 2º), saxofón barítono, saxofón bajo o <i>geojofrón</i> , fagot, fliscornos (1º y 2º) cornetín, trompetas o <i>tromba</i> (1ª y 2ª), onoven, trompas (1ª, 2ª, 3ª, 4ª), trombones (1º, 2º, 3º), barítono, bombardinos (1º, 2º), tubas o <i>bajos</i> (1º, 2º), timbales, bombo, platos, caja, otros instrumentos de percusión, añadidos de instrumentos de cuerda (violonchelos y contrabajos). [Abreviaturas: fl., ob., rq., cl., sax., crn., tpta., fsc., tp., tbn., bd., b., cj., bo., etc.]
Apellidos autor	
Nombre	
Rango de autoría	
Lugar nacimiento	
Fecha nacimiento	
Lugar fallecimiento	
Fecha fallecimiento	
Acceso Cuerpo de Directores⁴	
Otras menciones de responsabilidad	

² Campo añadido.

³ Modificación del orden propuesto por MARTÍNEZ DEL FRESNO en la ficha de catalogación. Campo que completa el Código y los Datos técnicos, interesante para analizar la evolución de las plantillas.

⁴ Campo añadido.

Documento	
Lugar edición	
Año edición	
Lugar impresión	
Año impresión	
Registro Autores	
Datos físicos	
Localización	
Datos técnicos	
Observaciones	
Bibliografía	

7. Difusión: Alojamiento de los datos en repositorios creados al efecto y publicación en página web de alta divulgación.

**BIBLIOGRAFÍA,
DOCUMENTACIÓN Y
REFERENCIAS LEGISLATIVAS**

FUENTES PRIMARIAS

1. Fuentes documentales

a) Archivos y centros de investigación

Archivo de la Diputación Provincial de Jaén

Localización: Antiguo Hospital de San Juan de Dios, Plaza de San Juan de Dios, 2, C.P. 23003, Jaén

Libros

ADPJ, sigs. 20-33, *Libro de Actas de la Junta de Beneficencia* (1859-1866).

ADPJ, sig. A-30, *Libro de Actas de la Diputación Provincial* (1865).

ADPJ, sig. 1268, *Libro de gastos e ingresos perteneciente a la Banda de Música de este Establecimiento* (1865-1868), 90 fols. ms.

Reglamentos

ADPJ, sig. 2328/90, *Reglamento para los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital. Formado por la Junta de la misma y aprobado por S. M. según Real Orden de 1º de Abril de 1847*, Jaén: Imp. Orozco, 1847.

ADPJ, leg. 3134/33, *Reglamento para el régimen del Hospicio de Hombres [de Jaén]* (1887), Jaén: Tipografía del Hospicio de Hombres a cargo de D. Veremundo Morales, 1910.

ADPJ, sig. 2328/45, *Reglamento general de Talleres establecidos en los Hospicios de esta Capital formado por el Vocal D. Manuel M^a Velazco, individuo de la Sección de la Junta*, 1862.

ADPJ, sig. 2361/78, *Bases para el funcionamiento de la banda*, 1902?

ADPJ, sig. 2432/2, *Reglamento de la Banda de Música de la Beneficencia provincial de Jaén*, Jaén: Tipografía del Hospicio de Hombres, 1922.

Expedientes personales y de concursos

ADPJ, exp. 3135/2, Expediente personal de Cándido Milagro García (contiene expediente de depuración).

- Instancia de Cándido Milagro dirigida a la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Jaén (9-XI-1934).
- Oficio nº 700 del Gobierno Civil de Jaén dirigido al Presidente de la Diputación (10-V-1935).
- Oficio nº 616 del Secretario de la Comisión Gestora de Diputación Provincial de Jaén.
- Oficio nº 616 del Secretario de la Comisión Gestora de Diputación Provincial de Jaén.
- Acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Jaén (11-XII-1935) consignando en el presupuesto el sueldo de Cándido Milagro como profesor de música (comunicado por oficios nº 634 a 636).
- Sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 11?-III-1935 (BOP de 18 de marzo) desestimando el recurso interpuesto por Cándido Milagro.

- Instancia de Cándido Milagro dirigida al Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Jaén (5-VI-1936).
- Decreto [*sic.*] de 31-VII-1936 del Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación de Jaén comunicando el cese de varios funcionarios de la institución, Expediente personal de Cándido Milagro García, Comunicado a Cándido Milagro por oficio nº 635.
- Expediente de depuración de Cándido Milagro García.

ADPJ, exp. 3145/4, Expediente de Emilio Cebrián Ruiz.

- Instancia de Emilio Cebrián Ruiz dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (refrendada por el jefe de Negociado el 31-VII-1942) en la que solicita le sean reconocidos y abonados los seis meses que lleva impartiendo clases de música gratuitamente a los internados del Colegio de Santo Domingo.

ADPJ, exp. 4225/31, Expediente con las solicitudes para la plaza de profesor de música del Internado de Santo Domingo y nombramiento de José Sapena (1943).

ADPJ, exp. 3162/17, Expediente personal de José Sapena Matarredona, profesor de música del internado de Santo Domingo.

ADPJ, sig. 3188/26, Expediente personal de Antonio Manzano. Contiene Expediente del Concurso de 1952 para la provisión en propiedad de la plaza de director de la banda de la Diputación Provincial de Jaén (52 declaraciones).

- Oficio del Presidente de Diputación de Jaén al Director General de la Administración Local (Jaén, 19-VIII-1952) en el que niega que exista la plaza convocada en BOE de director de la banda de la Diputación.
- Oficio de la DGAL a la Diputación Provincial de Jaén (12-XI-1952) con instrucciones para la valoración de las solicitudes presentadas para la provisión de la plaza de director de la banda de música de dicha Corporación.
- Oficio de Gobierno Civil de Jaén (24-XI-1952) remitiendo solicitudes de aspirantes para la plaza de director de la banda de música de la Diputación de Jaén.
- Acuse de recibo de la Diputación de Jaén al escrito nº 15034 de Gobierno Civil de Jaén (27-XI-1952) acompañando comunicación de la DGAL y relación de aspirantes a la plaza de director de la banda de música.
- Oficio de la Diputación Provincial de Jaén a la DGAL (18-XII-1952) en el que se comunica la comisión calificadora designada para examinar la documentación de los aspirantes y se eleva consulta sobre el alcance de incapacidad de nombramiento de un concursante.
- Comunicación del Presidente de Diputación de Jaén a la DGAL (15-I-1953) de la propuesta de nombramiento para la plaza de director de la banda de música de la Diputación.
- Oficio del Gobernador Civil de Jaén al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén (16-I-1953) comunicando la respuesta de la DGAL sobre la calificación y alcance de la incapacidad de nombramiento de un aspirante en el concurso para la provisión de la plaza de director de la banda de música.
- Acta de la toma de posesión de Antonio Manzano Vázquez (4-I-1953) de la plaza de director de la banda de música de la Diputación Provincial de Jaén.

Oficios y expedientes varios

- ADPJ, sig. 2529/52, Expediente de la solicitud del delegado provincial del Frente de Juventudes de Falange para que la Banda de Música del Colegio de Santo Domingo sea encuadrada en la Centuria "Ramón Contreras" de las Falanges Juveniles de Franco de esta Capital, sin perder la denominación específica del Internado de Santo Domingo (1945).
- ADPJ, sig. 7633/29, Escrito del Secretario General de la Diputación al Sr. Jefe del Negociado de Personal de Funcionarios (22-I-1980) participando acuerdo de la Comisión Permanente sobre la posibilidad de concesión de gratificación a un maestro de Música para el Hogar Infantil de la Victoria.
- ADPJ, sig. 7633/29, Escrito del Secretario General de la Diputación al Interventor Provincial (24-X-1980) consultando la consignación disponible para la contratación temporal de un profesor de Música en el Hogar Infantil de la Victoria.

Fondos varios banda de música del Hospicio

- ADPJ, leg. 2177/24, Expediente sobre la confección de uniformes para los asilados de la banda de música del Hospicio (septiembre 1869).
- ADPJ, leg. 2177/98, Nota de los instrumentos devueltos por el establecimiento de Beneficencia al Ayuntamiento el 10-II-1869.
- ADPJ, leg. 2177/125, Comunicación del director del Hospicio de Hombres al vicepresidente de la Diputación de la relación de asilados de la banda de música de este establecimiento que han sido dados de baja para ingresar en la banda de música del Regimiento de Infantería del Príncipe (1869).
- ADPJ, exp. 2177/153, Solicitud de Manuel Romero, maestro de la banda, para que se hagan cargo de la llave de la Academia los celadores de música tras la pérdida de un clarinete de trece llaves (1869).
- ADPJ, leg. 2177/154, Nota de los instrumentos y útiles más precisos solicitados por Manuel Romero el 16-II-1869 (autorización de compra de la Comisión de 18-II-1869).
- ADPJ, leg. 2213/73, Solicitud de Eduardo Balguerías, director del Hospicio de Hombres, al vicepresidente de la Diputación (13-IX-1871) pidiendo autorización para contratar las salidas de la banda sin ajustarse a las tarifas estipuladas. Autorización de 16-IX-1871.
- ADPJ, leg. 2215/34, Pago de gratificaciones a la banda de música del Hospicio de Hombres (1871).
- ADPJ, exp. 2215/35, Expediente sobre enajenación de varios instrumentos de música del Hospicio de Hombres (marzo-abril 1871), 4 fols.
- ADPJ, leg. 3558/68, Compra por la Administración de instrumentos de música y útiles que se necesitan en la Banda de Música del Hospicio de Hombres (29-VI-1872).
- ADPJ, leg. 2170/48, Inventario de los instrumentos de música para la banda del Hospicio de Hombres de esta Capital, entregados en este día al Director de aquel Establecimiento (1875).
- ADPJ, exp. 2266/27, Nota al director de la banda de música del Hospicio de Hombres para que asista al Hospicio de Mujeres, cuando sea necesario, para afinar el órgano el piano (10-IV-1878).

- ADPJ, leg. 2164/7, Propuesta de tarifa por actuaciones de la banda del Hospicio de Jaén por su director, Manuel Romero (1885 y 1887), y distribución de las cantidades recaudadas.
- ADPJ, leg. 2224/9, Obras encargadas por Manuel Romero para la banda de música del Hospicio (1879).
- ADPJ, exp. 2265/124, Expediente sobre reclamación que hacen los señores Romero y Marzo de un saldo por instrumentos remitidos para la banda de música del Hospicio de Hombres de Jaén (1878).

Fondos varios Profesores de Música

- ADPJ, exp. 2289/54, Nombramiento de Manuel Romero como maestro de la banda de música del Hospicio y el de Lorenzo Suárez como pasante de la misma (14-VII-1865).
- ADPJ, leg. 2213/111, Lorenzo Suárez, ayudante de la banda de música del Hospicio de Hombres, solicita aumento de sueldo (13-I-1871). Concedido el 16-I-1871.
- ADPJ, leg. 2742/42, Nombramiento de Cándido Milagro García como profesor de Música del Hospicio de Hombres de la Diputación de Jaén (27-VIII-1921).
- ADPJ, leg. 2787/82, Oficio nº 820, Anuncio de la plaza vacante de Maestro de Música del Hospicio de Jaén por el fallecimiento de Juan María Pancorbo (18-X-1865?) e instancias de los solicitantes (noviembre de 1865). Incluye las solicitudes de José Sequera (23-XI-1865), Miguel Palau (24 y 25-XI-1865), Juan María Pancorbo (noviembre de 1865), Manuel de las Heras (24-XI-1865), y Manuel Peña (25-XI-1865).
- ADPJ, exp. 2705/30, Concesión de licencia a Manuel Romero, profesor de la Banda de Música del Hospicio de Hombres (1873).
- ADPJ, exp. 2705/102, Sobre la falta de asistencia al trabajo de Manuel Romero, justificada por disfrutar de licencia (1884).

Archivo General de la Administración

Localización: C/ Paseo de Aguadores, 2, C.P. 28871, Alcalá de Henares (Madrid)

- AGA, sig. (8)30, caja 36/3115, Ministerio de la Gobernación, registro de Asociaciones, Libro 12º (1931-1932), nº de orden 5808, fols. 3918vº y 3919r. Registro de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles en el Ministerio de la Gobernación.
- AGA, sig. (8)27, caja 44/4194, Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Política Interior (Madrid), Exp. nº 5735-90-653-886, Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (1944):
- *Reglamento de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, aprobado el 27-XI-1931 y modificado el 19-II-1935*, 5 págs.
 - Oficio de la DGAL (Madrid, 4-III-1941) a la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, Asociaciones 5803.
 - Oficio de la DGAL a la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (Madrid, 21-XII-1944) exigiendo permanezca constituida como tal hasta tanto no se arbitre la colegiación obligatoria de sus miembros.
 - Cargos de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (15-XI-1944).

- Respuesta del Jefe Superior de Policía (8-I-1945) informando positivamente sobre la elevación de cargos de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música.
- Oficio del Director General de la Administración Local (1-III-1945) desestimando la aprobación de los nombramientos propuestos para la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, Ministerio de Gobernación, DGAL, Sección 1ª 687, Entrada nº 827.

AGA, ref. (8)24.1, cajas 387-372, top. 16/71-73, Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local. Expedientes, resoluciones, oficios e informes varios sobre concursos para la provisión de plazas vacantes de directores de bandas de música civiles en España.

AGA, inv. (8)24001, caja 389, sig. 16/72/389, expedientes correspondientes a las provincias de Huesca, Jaén, La Coruña, Las Palmas. Carpeta de Jaén:

- Informe del Gobernador Civil a la DGAL (27-XI-1941) con el estado comprensivo de los Directores de Bandas de Música en la provincia de Jaén, 5 págs. (mecanografiado).
- Oficio del Alcalde de Peal de Becerro al Director General de la Administración Local (21-I-1942) informando del estado comprensivo de la banda municipal.
- Contestación del Director General de la Administración Local al Gobernador Civil de Jaén (6-VIII-1942) dejando en suspenso la convocatoria de concurso para proveer la plaza vacante de director de la banda municipal de Baeza (Jaén)
- Oficio del Alcalde de Baeza dirigido al Ilmo. Director General de Administración Local (20-VII-1942) solicitando la publicación del concurso para proveer en propiedad la plaza de director de la banda municipal.
- Oficio nº 1227 del Alcalde de Vilches dirigido al Sr. Director General de la Administración Local (14-XII-1942) comunicando la vacante en la dirección de la banda municipal.
- Escrito de Pedro Navarro Bellón (Siles, 1-XII-1943) dirigido a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC, reclamando la relación provisional de vacantes publicada en Disposición de 23 de noviembre de 1943.
- Carta de A. López?, director de la banda de Huelma (Jaén), a Alberto Valentín, al gerente de la ANDBMC (Huelma, s.d. 1943), reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición 23-XI-1943.
- Carta de Francisco Ortega Jiménez, director de la banda de Higuera de Arjona (Jaén), a Alberto Valentín, gerente de la ANDBMC (Higuera de Arjona, 30-XI-1943) reclamando la relación provisional de vacantes publicada mediante Disposición de 23-XI-1943.
- Comprobación del cumplimiento de las disposiciones sobre quinquenios enviado por el Director General de la Administración, José María Fluxá, a los ayuntamientos de Jaén (28-VII-1948) tras informe remitido por el Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles.
- Expediente para la provisión de la plaza de director de la banda de Marmolejo en el Concurso de 1948.
- Expediente para la provisión de la plaza de director de la banda de música de la Diputación Provincial de Jaén en el Concurso de 1952.
- Oficio del Presidente de la Diputación de Jaén a la DGAL exponiendo que no existe la plaza de director de la banda de música (1952).

- Nombramientos efectuados para la plaza de director de la banda de música de la Diputación Provincial de Jaén (1952).
- Expediente para la provisión de la plaza de director de la banda de Alcaudete en el Concurso de 1952.
- Nombramientos efectuados para la plaza de director de la banda municipal de Mengíbar (1954).
- Nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses para el Concurso de 1957.
- Comunicación del Gobierno Civil a la DGAL con la relación de nombramientos propuestos por las corporaciones jiennenses en el Concurso de 1961.

AGA, inv. (8)25, exp. 2, sig. 44/3363 [Ministerio de la Gobernación, DGAL, Sección 1ª, Negociado 2º], Expediente de las Oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles (1948), primera categoría:

- Instancia de Joaquín Villatoro (sol. nº 20) al presidente del tribunal de la oposición de ingreso al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (11-X-1948) rogándole su readmisión en el proceso selectivo.

Archivo personal de Gerardo Gombau (Biblioteca Nacional de España)

Localización: BNE, sig. M. GOMBAU

AGG, BNE, sig. M. GOMBAU/70/3/1, Oposiciones [al Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles de 1940], Ejercicios.

AGG, BNE, sig. M. GOMBAU/70/3, Oposiciones [1940-1941], Ejercicio 2º.

Legado Pedro Echevarría Bravo (Archivo privado de María Luisa Echevarría Martínez)

Localización: María Luisa Echevarría Martínez (depositaria), C/ Llanes, 4, 5º I, C.P. 33207, Gijón (Asturias).

LPEB, APMLEM, sine sig., ECHEVARRÍA BRAVO, Pedro, *Memorias de un compañero* (dedicadas al maestro Ricardo Villa, director de la Banda Municipal de Madrid), Tomelloso (Ciudad Real): 1935 (ms. inédito).

LPEB, APMLEM, sine sig., Tarjeta de asambleísta de Pedro Echevarría Bravo [director de Daroca (Zaragoza)] expedida en Madrid (18-XI-1931) por Fernando Rodríguez del Río y Román García Sanz y sellada por la compañía ferroviaria.

LPEB, APMLEM, sig. 34, ECHEVARRÍA BRAVO, Pedro, Escrito-circular (28-XI-1943) remitido a todos los directores de España. Colecta a favor de la viuda de Emilio Cebrián.

Archivo Histórico Municipal de Jaén

Localización: Plaza Santa María, 1, C.P. 23002 Jaén (Jaén)

AHMJ, sine sig., Cab. 6-II-1862, Proyecto de Reglamento para la banda municipal de Jaén (1862).

AHMJ, sine sig., Cab. 10-VIII-1865.

Biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses

Localización: Antiguo Hospital de San Juan de Dios, Plaza de San Juan de Dios, 2, C.P. 23003, Jaén

Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Banda Municipal de Música, Academia de Educandos y Caja Especial de Fondos, Villanueva del Arzobispo: Ayuntamiento, Imp. Juan Campos, 1927, BIEG, sig. D-9263/13

Reglamento de la Banda Municipal de Música [de Jaén], 1935, Jaén: Ayuntamiento, Imp. Gráficas Morales, 1935, BIEG, sig. D-2026/30.

Biblioteca Nacional de España

Localización: Paseo de Recoletos, 20-22, C.P. 28001, Madrid

[MINISTERIO DE GUERRA], *Reglamento para la organización de las músicas y charangas de los cuerpos de Infantería y regimientos a pie de las demás armas e institutos*, Madrid: Imp. y Lit. del Depósito de Guerra, 1875, BNE, sig. MSS/14067/18, doc. 19, págs. 16-17.

RODRÍGUEZ, Félix, *Proyecto de reorganización de las músicas y charangas en todas las Armas e Institutos del Ejército*, San Sebastián: Imprenta de A. Baroja, 1878, pág. 1, BNE, sig. VC/2693/9.

ROMERO Y ANDÍA, Antonio, *Memoria sobre los instrumentos presentados en la Exposición Internacional de Londres del año de 1862 [...]*, Madrid: Imprenta Nacional, 1864, BNE, sig. MC/3879/14.

VALERA SILVARI, José María, *Cartas a Francisco Asenjo Barbieri (1874-1877)*, BNE, sig. MSS/ 14013/3/21.

Biblioteca de la Fundación Juan March

Localización: C/ Castelló, 77, C.P. 28006, Madrid

[ANÓNIMO], Programa de mano del concierto dado por la banda municipal de Granada dirigida por José Sapena el 12 de diciembre de 1948, BFJM, sig. M-Pro-2433.

Legado Julio Gómez García (Biblioteca de la Fundación Juan March)

Localización: C/ Castelló, 77, C.P. 28006, Madrid

Archivo epistolar de Julio Gómez García

GARCÍA SANZ, Román, Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez (3-XII-1943) para felicitarle por su artículo publicado en *Harmonía* en defensa de las bandas de música y contra su reconversión en orquestas, pidiéndole permiso para reproducirlo en las circulares internas de la Asociación, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Gar-3.

GARCÍA SANZ, Román, Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez en la que le pide que organice el viaje a Jaén para el Certamen de bandas (11-10-1946), LJGG, BFJM, sig. M-AE-Gar-5.

GÓMEZ, Julio, Carta manuscrita dirigida a la familia con noticias de su viaje a Jaén para el concurso de bandas (19-10-1946), LJGG, BFJM, M-AE-Gom-826.

- RIBERA, Sigfredo, Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez por el Secretario del Sindicato del Espectáculo (Madrid, 21-III-1949), en la que le cita para colaborar como asesor técnico en el Reglamento de Bandas Civiles, y le adjunta copia del anteproyecto, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Rib-1.
- _____, Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez por el Secretario del Sindicato del Espectáculo (8-IV-1949), en la que le adjunta copias de las Actas, petición al Ministro de Gobernación y anteproyecto de Bandas Civiles, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Rib-2.
- RUIZ AZNAR, Valentín, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Granada, 9-X-1948) en la que le comenta que recomendó a José Sapena para la plaza de director interino de la Banda de Granada y la ha ganado, pero no se explica que le interese a nadie esa plaza en esas condiciones, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Rui-1
- _____, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Granada, 13-XII-1948) en la que le comenta que la Banda de Granada ha mejorado mucho con Sapena como director, y promete ocuparse de que tenga la plaza en propiedad, presionando al alcalde, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Rui-2.
- SARABIA [PÉREZ], Antonio, Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez (Huelva?, 3-XII-1958) en la que le comenta que quiere permutar con Pedro Echevarría la plaza de Huelva con la de Santiago y le pregunta cómo está el ambiente en la ciudad gallega, LJGG, BFJM, M-AE-Sar-3.

Correspondencia de directores de bandas de música jiennenses con Julio Gómez

- AMADOR JIMÉNEZ, Juan, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Marmolejo, 13-6-1944) en la que le pide ayuda para conseguir la plaza de director de banda de Antequera, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Ama-2.
- ANTÚNEZ EXPÓSITO, Ambrosio, Carta enviada a Julio Gómez (Alcalá la Real, 6-VII-1943) pidiéndole que impartiera lecciones por correspondencia a su hijo, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Ant-1[a].
- _____, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Alcalá la Real, 3-IV-1944) para agradecerle las clases a su hijo Antonio y el artículo de *Harmonía* sobre las bandas municipales, y en la que le comenta también la situación de las bandas en los pueblos, LJGG, BFJM, M-AE-Ant-2.
- ANTÚNEZ PÉREZ, Antonio, Carta manuscrita a Julio Gómez (Alcalá la Real, 16-VII-1943) en la que detalla sus estudios musicales y los libros que posee, conoce la música de banda y alguna sinfónica, LJGG, BFJM, M-AE-Ant-1[b].
- _____, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Alcalá la Real, 22-XII-1943) felicitándole por su artículo en defensa de las bandas, LJGG, BFJM, M-AE-Ant-12.
- _____, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Cartagena, 5-V-1944) en la que le comenta que se va a presentar a las oposiciones de director de banda militar, Biblioteca Fundación Juan March, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Ant-21.
- CEREZO GODOY, Luis, Carta mecanografiada dirigida a Julio Gómez (Jaén, 24-VI-1953) en la que le adjunta una reseña suya sobre el concierto de presentación de la Banda de Almansa con su nuevo director, Antonio Antúnez, y culpa a los errores de José Sapena el hecho de que en Jaén ya no haya concursos, Biblioteca Fundación Juan March, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Cer-13.
- DÍAZ DÍAZ, Marino, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Villanueva del Arzobispo, 22-12-1948) en la que le comenta el desinterés del Ayuntamiento por

- la Banda de Villanueva del Arzobispo y le pide ayuda para cuando se anuncien las vacantes de Directores, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Dia-4.
- PANCORBO ZAFRA, Manuel, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Torredelcampo, 19-VI-1944) en la que le manda trabajos para corregir, le informa que quiere presentarse a director de la banda de Guadalajara y le pregunta si está en condiciones de hacerlo, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Pan-7.
- _____., Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Torredelcampo, 26-IV-1947) en la que se interesa por las oposiciones a director de banda, le pide dar clases de nuevo y prepararse el programa, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Pan-18.
- SAPENA MATARREDONA, José, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 9-X-1946) en la que comenta cuestiones relativas al Certamen de bandas en Jaén y le pregunta sus honorarios y los de García Sanz, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Sap-16.
- _____., Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 11-X-1946) con detalles del certamen de bandas en Jaén y en la que le pide datos para el programa de mano, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Sap-17.
- _____., Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 10-V-1948) en la que le comenta que era casi segura su plaza como director de la Banda de Granada, pero el concurso se ha paralizado por una protesta, y le manda trabajos para corregir, Biblioteca Fundación Juan March, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Sap-38.
- _____., Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 8-IX-1948) en la que le comenta que se ha convocado de nuevo la plaza de Director de la Banda Municipal de Granada, y le pide una recomendación del Padre Otaño, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Sap-42.
- _____., José, Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 13-X-1948) en la que le comenta que ha ganado el concurso como director interino de la Banda de Granada, quiere reorganizarla por completo y conservar la plaza de Jaén y le pide consejo, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Sap-43.
- _____., Carta manuscrita dirigida a Julio Gómez (Jaén, 22-XII-1948) en la que le cuenta su renuncia a la plaza de Granada por presiones del Colegio, pero hizo el concierto de presentación de la banda con mucho éxito, y le manda las críticas, LJGG, BFJM, sig. M-AE-Sap-46.

b) Otras fuentes documentales de diversa procedencia

- Reglamento para la Banda de Música Municipal de la Villa de Puerto Real*, Cádiz: Tipografía de D. Francisco de P. Jordán (Enrique de las Marinas, 5 y 7), 1885.
En línea: <<http://www.bandapedroalvarez.com/>>.
- Proyecto de creación de una banda municipal en Bilbao (1888)*, cit. en RODRÍGUEZ SUSO, Carmen, *Banda Municipal de Bilbao: al servicio de la villa del Nervión*, Bilbao: Área de Cultura y Euskera, 2006, pág. 230.
- Reglamento de la banda municipal de Daimiel (1892)*, Ciudad Real: Imprenta y Librería de Ramón Clemente Rubisco, 1892, cit. en MOLINA LÓPEZ, Braulio, *Banda Municipal de Música de Daimiel*.
En línea: <<http://www.daimieldirecto.blogspot.com/>>.
- Reglamento de la Banda de Música Municipal de Sanlúcar de Barrameda (1892)*, cit. en DAZA PALACIOS, Salvador, *Historia de la Banda Municipal de Música (1852-1967): cultura, sociedad y política en Sanlúcar de Barrameda*, Sanlúcar de Barrameda: Pequeñas Ideas Editoriales, 2001, pág. 264.

- Proyecto de Reglamento de la Banda Municipal de Música de Alcalá la Real* (1926), Archivo Municipal de Alcalá la Real, Cab. 28-X-1926, cit. en IBÁÑEZ SÁNCHEZ, José, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, Alcalá la Real: Ayuntamiento, 1989, págs. 39-40.
- Reglamento de la Banda Municipal de Úbeda* (1929), Archivo Histórico Municipal de Úbeda, Cab. 21-VIII-1929, cit. en TORRES NAVARRETE, Ginés de la Jara, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V: Miscelánea Histórica*, Úbeda: Asociación Cultural Ubetense “Alfredo Cazabán Laguna”, 2005 (1ª ed. 1983), págs. 81-86.
- Reglamento de la Banda Municipal de Linares* (1911), AHML, leg. 1978/02, y *Memoria de la plantilla de la banda de Linares (1931-1935)*, AHML, legs. 17, 18, 19 y 22, cit. en ARIZA MOMBLANT, Antonio, “Alfredo Martos Gómez (1878-1951): Apuntes biográficos y aproximación al catálogo de su obra musical”, TFM, Joaquín López e Isabel Ayala (dirs.), Baeza y Granada: UNIA, Universidad de Granada, 2012, págs. 58-69 y 70-78.

2. Fuentes hemerográficas: Prensa, revistas y otras publicaciones periódicas¹

a) General

Mercurio de España, Madrid, 1784-1830.

- agosto 1790, pág. 343-344.

Diario de Madrid, Madrid, 1788-1825.

- 11-VIII-1792, págs. 1-2.

El eco del comercio, Madrid, 1834-1849.

- nº 326 (22-III-1835), pág. 4.

Eco de Marte: publicación de música para banda militar, en partitura grabada fundada por D. José Gabaldá [1856] y continuada por su actual editor-propietario D. Antonio Romero y Andía [1868-94], Madrid: José Gabaldá, Calcografía de E. Abad y Gil, (1ª Época), 1856-1867; Antonio Romero (2ª época), 1868-1894.

La Correspondencia de España, Madrid, 1860-1925.

- nº 20363 (12-XI-1913), pág. 5.

Boletín Musical: revista quincenal técnica, doctrinaria y de información, Madrid: 1893-1899 (primera época); 1917-1918 (segunda época).

Boletín musical dedicado a las bandas de música, Valencia: 1927-1930.

- [ANÓNIMO], “Ofertas y demandas”, *BMBM*, nº 1 (diciembre 1927), págs. 17-18.
- _____, “Ecos musicales”, *BMBM*, nº 2 (enero 1928), pág. 18.
- [CONSEJO DE REDACCIÓN], “[Editorial] Nuestros propósitos”, *BMBM*, nº 1 (diciembre 1927), pág. 4.
- _____, “[Editorial] Adelante”, *BMBM*, nº 2 (enero 1928), pág. 3.

¹ No se incluyen portadas, listados de adhesiones, nóminas, donativos, anuncios publicitarios, extractos de juntas directivas, reproducciones de la normativa legal y otros insertos. Remitimos para su consulta y comentario al aparato crítico del estudio.

- _____., “Pro Federación”, *BMBM*, nº 3 (febrero 1928), pág. 7.
- _____., “[Editorial] Pro Federación”, *BMBM*, nº 4 (marzo 1928), pág. 4.
- _____., “Para el que tenga oídos... o sepa oír”, *BMBM*, nº 6 (mayo 1928), págs. 4-6.
- _____., “[Editorial] Pro Federación”, *BMBM*, nº 10 (septiembre 1928), pág. 3.
- _____., “[Editorial] Pro Federación”, *BMBM*, nº 11 (octubre 1928), págs. 3-4.
- _____., “[Editorial] Pro Federación”, *BMBM*, nº 13 (diciembre 1928), págs. 3-5.
- _____., “Bases de la Asociación general de directores y bandas de música de España”, *BMBM*, nº 14 (enero de 1929), págs. 8-9.
- _____., “[Editorial] Pro Federación”, *BMBM*, nº 17 (abril 1929), pág. 3.
- _____., “Ligeras consideraciones sobre organización”, *BMBM*, nº 5 (abril 1928), págs. 6-8.
- JIMÉNEZ MONTES, Justo, “Sobre estadística musical”, *Boletín musical dedicado a las bandas*, nº 1 (diciembre 1927), págs. 7-8.
- MOLINA VALERO, Francisco “Las bandas de música rurales. Lo que deben ser, sus fines y aspiraciones (I)”, *BMBM*, nº 5 (abril 1928), págs. 5-6.

Boletín musical [de Córdoba], Córdoba: Talleres tipográficos La Ibérica, 1928-1931.

- [ANÓNIMO], “Homenaje a Emilio Díaz”, *BMC*, nº 35 (febrero 1931), págs. 15-16.
- CARVAJAL GARCÍA, Marcelino, “El principio de una campaña [contestación al cuestionario a los directores de bandas de música civiles]. Andújar”, *BMC*, nº 4 (junio 1928), pág. 9.
- [CONSEJO DE REDACCIÓN], “El principio de una campaña”, *BMC*, nº 3 (mayo 1928), págs. 19-20.
- _____., “Cuestionario dirigido a los directores de bandas municipales”, *BMC*, nº 3 (mayo 1928), págs. 19-20.
- _____., “Boletín de adhesión a la campaña a favor de las bandas del *Boletín Musical*”, *BMC*, nº 9 (noviembre 1928), pág. 17.
- _____., “Pro Directores de bandas. Constitución de la Junta Accidental”, *BMC*, nº 11 (enero 1929), págs. 19-20.
- _____., “Nuestra campaña”, *BMC*, nº 13 (marzo 1929), pág. 17.
- _____., “Gracias, Don Manuel”, *BMC*, nº 15 (mayo 1929), pág. 6.
- _____., “Los directores de banda y su única organización”, *BMC*, nº 28 (julio 1930), pág. 6.
- _____., “Organización Corporativa. San Sebastián”, *BMC*, nº 19 (septiembre-octubre 1929), pág. 14.
- CUEVAS, Paulino, “D. Luis Emilio Vega director de la banda del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y la reforma del programa de oposiciones a músicos mayores”, *BMC*, nº 22 (enero 1930), págs. 1-3.
- _____., “La banda militar española”, *BMC*, nº 23 (febrero 1930), págs. 2-4.
- _____., “Don Francisco Esbrí, músico mayor del Regimiento de Asturias y la reforma del programa de oposiciones a Músicos Mayores”, *BMC*, nº 27 (junio 1930), págs. 3-5.
- _____., “Don Alejandro Contreras músico mayor del regimiento de Covadonga y el programa de oposiciones a músicos mayores”, *BMC*, nº 30 (septiembre 1930), pág. 1.
- DEL BREZO, Juan [Juan José MANTECÓN], “La situación de los músicos mayores del Ejército”, *BMC*, nº 31 (octubre 1930), pág. 3-4.

- GÓMEZ CAMARERO, Mariano, “Carta abierta”, *BMC*, nº 5 (julio 1928), pág. 14.
- GONZÁLEZ DE PÁRAMOS, Juan, “La Música del ejército”, *BMC*, nº 29 (agosto 1930);
- HERNÁNDEZ, Manuel, “Pro Directores de Bandas”, *BMC*, nº 7 (septiembre 1928), pág. 16
- _____, “Los directores de bandas”, *BMC*, nº 13 (marzo 1929), pág. 17.
- MUTIS, “Importante Asamblea de los Directores de Bandas Municipales de la Región Vasco-Navarra”, *BMC*, nº 23 (febrero 1930), págs. 11-13.
- REBOLLO, Modesto, “Contestación a la encuesta de músicos mayores”, *BMC*, nº 23 (febrero 1930), págs. 1-2;
- SANSALVADOR, Justo, “Músicos militares”, *BMC*, nº 22 (enero 1930), págs. 6-8.
- _____, “Músicos militares”, *BMC*, nº 27 (junio 1930), págs. 5-8.

Harmonía, revista musical. Fundada en el año 1916 por Mariano San Miguel, Madrid: [s.n.], 1916-1959.

- ÁLVAREZ-BEIGBEDER, Germán, “En pro de la música española. Contestaciones a nuestra Carta Abierta”, *Harmonía* (octubre-diciembre 1944), pág. 15.
- ANDRADA, Ángel, “Carta abierta”, *Harmonía* (julio-septiembre 1944), págs. 14-15.
- [ANÓNIMO], “Anuncios”, *Harmonía*, Año III, nº 33 (octubre 1918), pág. 5.
- _____, “Agradecimiento a los directores que han remitido el importe de sus suscripciones con arreglo a la nueva tarifa”, *Harmonía*, Año V, nº 55 (julio 1920), pág. 5, y nº 56 (agosto 1920), pág. 6.
- _____, “¿Cuál debe ser la fórmula para crear el nuevo Himno Nacional?”, *Harmonía*, Año XVI (octubre-diciembre 1931), pág. 1.
- _____, “Resolución del concurso de 1944”, *Harmonía*, Año XXVIII (julio-septiembre 1944), pág. 16.
- _____, “Certámenes. Conciertos. Noticias”, *Harmonía*, Año XXXI (enero-marzo 1947), págs. 14-15.
- GÓMEZ, Julio, “Harmonía y la cultura musical española”, *Harmonía*, Año XXV (enero-marzo de 1941), pág. 6.
- _____, “Comentarios del Presente y del Pasado. Orquestas y Bandas”, *Harmonía*, Año XVII (octubre-diciembre 1943), págs. 1-5.
- _____, “Comentarios del presente y del pasado. Orquestas y Bandas (continuación)”, *Harmonía*, Año XXVIII (enero-marzo 1944), pág. 3.
- _____, “Comentarios del presente y del futuro. Las oposiciones a directores de bandas militares”, *Harmonía*, Año XXVIII (julio-septiembre 1944), págs. 1-3.
- PENELLA, Manuel, “Los Directores de Banda. A favor de una campaña desinteresada y altruista”, *Harmonía*, Año XIV (abril-junio 1929), pág. 3.
- VILLA, Ricardo, “La misión de las grandes bandas de música y su aspecto pedagógico”, *Harmonía*, Año I, nº 1 (enero, 1916), págs. 3-4.

Musicografía, Monóvar (Alicante): Instituto-Escuela de Música, 1933-1936.

- COMITÉ DE REDACCIÓN, “¡Guerra a las bandas!”, *Musicografía*, nº 32 (diciembre de 1935), págs. 257-258 (1-2).

Ritmo. Revista Musical ilustrada, Madrid: Gráfica Universal, 1929-

- ALBUGER [CUENCA], José, “¿Una solución?”, *Ritmo*, nº 80 (15-II-1934), pág. 8,
- ALGÍBEZ, José, “El Día del director de Banda”, *Ritmo*, nº 57 (15 y 30-VI-1932), pág. 12.
- [ANDBMC], “Reglamento de la Asociación”, *Ritmo*, nº 49 (1-II-1932), pág. 14.

- _____, “Correspondencia”, *Ritmo*, nº 73 (1-XI-1933), pág. 7.
- _____, “Correspondencia”, *Ritmo*, nº 74 (15-XI-1933), pág. 9.
- _____, “Notas varias”, *Ritmo*, nº 79 (1-II-1934), pág. 11.
- _____, “Notas varias”, *Ritmo*, nº 80 (15-II-1934), pág. 10.
- _____, “Asuntos varios”, *Ritmo*, nº 74 (15-XI-1933), pág. 9.
- [ANÓNIMO], “Por la familia del maestro Emilio Cebrián”, *Ritmo*, nº 173 (febrero 1944), pág. 9.
- _____, “Francisco Calés Pina: Músicos españoles”, *Ritmo*, nº 178 (agosto 1944), págs. 5-6 .
- _____, “El maestro Guzmán Ricis”, *Ritmo*, nº 178 (agosto 1944), págs. 6-7.
- _____, “Esteban Vélez Camarero: Músicos españoles”, *Ritmo*, nº 179 (septiembre 1944), pág. 11.
- _____, “Manuel López Varela: Músicos españoles”, *Ritmo*, nº 181 (1944), págs. 6-7.
- _____, “Orquestas municipales de España: Orquesta Municipal de Bilbao. Orquesta Municipal de Barcelona. Orquesta Municipal de Valencia”, *Ritmo*, nº 182 (diciembre 1944), págs. 32-33.
- _____, “Nuevos Directores de Músicas Militares”, *Ritmo*, nº 183 (1945), págs. 10
- _____, “Presentación del Maestro López Varela como Director de la Banda Municipal de Madrid”, *Ritmo*, nº 183 (1945), pág. 12.
- _____, “Asamblea de la Asociación de Directores de Bandas Civiles”, *Ritmo*, nºs 184-185 (1945), pág. 25.
- BERENGUER, José “¿Qué es música?”, *Ritmo*, nº 92 (15-VIII-1934), pág. 9.
- CABAÑERO, José, “Andanzas profesionales”, *Ritmo*, nº 77 (1-I-1934), pág. 8.
- CALERO, Alfonso, “Más sobre el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles”, *Ritmo*, nºs 184-185 (1945), pág. 10.
- CONSEJO DE REDACCIÓN, “Nuestros propósitos”, *Ritmo*, nº 1 (noviembre 1929), pág. 1.
- _____, “Para los Directores de Bandas municipales y principales. Un proyecto interesante”, *Ritmo*, nº 12 (30-IV-1930), pág. 9.
- _____, “Boletín de adhesión al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas”, *Ritmo*, nº 32 (15-V-1931), pág. 7.
- _____, “Por los directores de Bandas Civiles. Hacia el triunfo de una gran idea”, *Ritmo*, nº 34 (15-VI-1931), pág. 6.
- _____, “Anuncio de la Asamblea de Directores de Bandas Civiles”, *Ritmo*, nºs 43-44 (1 y 15-XI-1934), pág. 11.
- _____, “Anuncio de la Asamblea de Directores de Bandas Civiles”, *Ritmo*, nºs 43-44 (1 y 15-XI-1934), pág. 11.
- _____, “Conclusiones aprobadas en la Asamblea de Directores de bandas civiles [elevadas al Gobierno]”, *Ritmo*, nº 45 (1-XII-1931), pág. 14.
- MUTIS, “Junta general de directores de bandas municipales de la región vasco navarra”, *Ritmo*, nº 49 (1-II-1932), págs. 18-19.
- _____, “Compromiso de honor”, *Ritmo*, nº 105 (1-III-1935), págs. 12-13.
- _____, “A todos los directores de Bandas de Música”, *Ritmo*, nº 111 (1-VI-1935), págs. 12.
- _____, “Agrupaciones Sinfónicas (Orquestas y Bandas)”, *Ritmo*, nº 111 (1-VI-1935), pág. 12.
- _____, “Editorial: La Banda Municipal de Madrid y su nuevo Director”, *Ritmo*, nº 179 (septiembre 1944), pág. 3.

- DEL BREZO, Juan, “La situación de los Músicos Mayores”, *Ritmo*, nº 26 (15-XI-1930), pág. 10.
- DÍAZ GIMÉNEZ, Acisclo, “Propuesta”, *Ritmo*, nº 124 (1-II-1936), págs. 11-12.
- ECHEVARRÍA BRAVO, Pedro, “Figuras dinámicas”, nº 76 (15-XII-1933), pág. 8.
- ECHEVARRÍA, Victorino, “Cuestiones de Banda. A los directores y aspirantes”, nº 38 (15-VIII-1931), págs. 13-14.
- _____, “El Cuerpo de Directores de Bandas. Un día aprovechado”, *Ritmo*, nº 50 (15-II-1932), págs. 15-16.
- _____, “Una utopía convertida en realidad”, *Ritmo*, nº 64 (enero 1933), pág. 9.
- FLORESTÁN [RODRÍGUEZ DEL RÍO, Fernando], “Asamblea de Directores de Bandas civiles, municipales, provinciales y cabildos insulares”, *Ritmo*, nº 45 (1-XII-1931), pág. 11.
- FORNS, José, “Una entidad artística que no debe desaparecer” (dedicado a la Banda de Alabarderos), nºs 30 y 31 (15 y 30-IV-1931), pág. 4.
- GAIXZO, “La Banda municipal de San Sebastián”, *Ritmo. Revista musical ilustrada*, nº 71 (septiembre 1933), pág. 11.
- GÁLVEZ BELLIDO, Bernardino, “Orquestas municipales”, *Ritmo*, nº 116 (1-X-1935), pág. 12.
- GARCÍA CÉSPEDES, J., “¿Quién es el número uno? Dedicado a Francisco Díaz Romero, miembro más antiguo del escalafón”, *Ritmo*, nº 111(1-VI-1935), pág. 12.
- GARCÍA SANZ, Román, “Del Reglamento”, *Ritmo*, nº 75 (1-XII-1933), pág. 10.
- _____, “Un paso más”, *Ritmo*, nº 83 (1-IV-1934), págs. 7-8.
- G[ARCÍA SANZ], R[omán], “Hombres dinámicos”, *Ritmo*, nº 83, pág. 8.
- GIL LERÍN, Pedro, “Labor educativa”, *Ritmo*, nº 70 (agosto 1933), pág. 7.
- [GUZMÁN RICIS, Antonio], “Medios y reglas para la organización y sostenimiento de una Banda de Música al servicio de las Corporaciones Municipales y plantillas correspondientes a las distintas clases según presupuestos generales de dichas Corporaciones oficiales”, *Ritmo*, nº 86 (15-V-1934), págs. 6-8.
- _____, “Modelo de Reglamento para Academias de música y bandas municipales de todas clases”, *Ritmo. Revista* nº 91 (1-VIII-1934), pág. 9; nº 92 (15-VIII-1934), págs. 10-11; nº 93 (1-IX-1934), pág. 8; nº 94 (15-IX-1934), pág. 11; nº 95 (1-X-1934), págs. 11-12; nº 96 (15-X-1934), págs. 11-13; nº 97 (01-XI-1934), págs. 10-11; nº 98 (15-XI-1934), págs. 9-10; nº 100 (15-XII-1934), págs. 12-13; nº 101 (1-I-1935), págs. 10-11; nº 102 (15-I-1935), pág. 10.
- IGUAIN, Pedro José, “El día del Director de Banda. Un voto a favor y... algo más”, *Ritmo*, nº 61 (15 y 30-X-1932), págs. 11-12.
- LÓPEZ, Serafín, “El principio de una campaña [respuesta al cuestionario a los directores de bandas de música civiles]. Vegadeo”, *BMC*, nº 5 (julio 1928), pág. 15
- MANZANO [BUSTIO?], Antonio, “Carta al director de la revista *Ritmo* manifestando el derecho de los subdirectores de bandas municipales a pertenecer al Cuerpo Nacional de Directores”, *Ritmo*, nº 68 (mayo-junio 1933), pág. 14
- MELO, Sixto, “Aclaremos”, *Ritmo*, nº 112 (15-VI-1935), pág. 11.
- N. DE LA R. “Un poco de historia”, *Ritmo*, nº 64 (enero 1933), págs. 13-14.
- OTAÑO, Nemesio, “El himno nacional y la música militar”, *Ritmo*, nº 138 (septiembre 1940), pág. 3.
- PÉREZ RAMÍREZ, Juan, “Comunicación del director de la banda de Bujalance, Juan Pérez Ramírez”, *Ritmo*, nº 47 (1-I-1932), pág. 15.

- RIVERA, Eusebio, “Carta abierta para D. José Albuger, Director de Chinchilla”, *Ritmo*, nº 82 (15-III-1934), pág. 9.
- _____, “Don Fabián, maestro de música rural”, nº 92 (15-VIII-1934), págs. 8-9.
- _____, “Cosas del conjunto”, *Ritmo*, nº 121, págs. 6-7. Continuado en nº 122 (1-I-1936), págs. 9-10; nº 125 (15-II-1936), págs. 7-8; nº 126 (1-III-1936); nºs 127-128 (15-III-1936 y 1-IV-1936), págs. 11-14; nº 130 (mayo 1936), págs. 8-9.
- _____, “Método de conjunto para instrumentos de viento” (Introducción y preliminares), *Ritmo*, nº 113 (julio 1935), págs. 9-10; nº 114 (agosto 1935), págs. 11-12; nº115 (septiembre 1935), pág. 15; nº 116 (octubre 1935), pág. 12; nº 117, (15-X-1935), pág. 9.
- _____, “Músicos a plazo fijo. I”, *Ritmo*, nº 98 (15-XI-1934), págs. 9-10. Continuado en nº 99 (1-XII-1934), págs. 9-10; nº 100 (15-XII-1934), págs. 9-10; nº 101 (1-I-1935), págs. 7-9; nº 103 (1-II-1935), págs. 11-12; nº 106 (15-III-1935), págs. 9-10; nº 107 (1-IV-1935), págs. 9-10; nº 110 (15-V-1935), págs. 11-13.
- _____, “Aclarado”, *Ritmo*, nº 113 (julio 1935), pág. 10;
- _____, “Aclarando”, *Ritmo*, nº 116, pág. 13.
- RODRÍGUEZ DEL RÍO, Fernando, “Manifestando que ha de conseguirse un próximo triunfo”, *Ritmo*, nº 45 (1-XII-1931), pág. 12.
- _____, “El maestro Guerrero, concejal por y para la música. La Banda Municipal, el Teatro Español y la música en las Escuelas Municipales”, *Ritmo*, nº 195 (1946), págs. 7-8.
- RODRÍGUEZ, Valentín, “Las músicas militares”, *Ritmo*, nº 182 (diciembre 1944), pág. 22.
- VALENTÍN, Alberto, “Desenvolvimiento de las bandas civiles de música y reconocimiento de la relevante personalidad de su director”, *Ritmo*, nº 182 (1944), págs. 20-21.
- VEIGA, José A., “Aclaremos”, *Ritmo*, nº 114 (agosto 1935), págs. 12-13.
- VILLA, Ricardo “Saluda”, *Ritmo*, nº 72 (15-X-1933), pág. 19.

Boletín de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (Primera época), Guadalajara: Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, 1935-1936².

- BAYOD, Julián, “Tengo un testigo”, *BANDBMC*, nº 21 (1-VI-1936), págs. 14-15.
- BERENGUER SÁNCHEZ, José, “Del humorismo ajeno. Gitanería andaluza”, *BANDBMC*, nº 8 (1-X-1935), págs. 7-9.
- BERENGUER, José, “La evolución de las bandas rurales”, *BANDBMC*, nº 6 (15-VIII-1935), págs. 12-13.
- COMITÉ DE REDACCIÓN, “Presentación”, *BANDBMC*, nº 1 (1-VI-1935), págs. 1-2.
- _____, “Nuestro compromiso de honor”, *BANDBMC* (1-VI-1935), nº 1 (junio 1935), págs. 13-14.
- _____, “En marcha”, *BANDBMC*, nº 2, pág. 4.
- _____, “Noticias”, *BANDBMC*, nº 2 (15-VI-1935), pág. 15.
- _____, “Editorial: Por los fueros de la Ley”, *BANDBMC*, nº 3 (1-VII-1935), págs. 2-5.
- _____, “Editorial: A la defensa”, *BANDBMC*, nº 4 (15-VII-1935), págs. 2-3.

² Véase índice de los años 1935 y 1936 (primera época) en Apéndice 12.

- _____, “Editorial: Las directrices de nuestra defensa”, *BANDBMC*, nº 5, (1-VIII-1935), págs. 2-3.
- _____, “A opinar se ha dicho”, *BANDBMC*, nº 9 (15-X-1935), pág. 5.
- _____, “Lluvia de opiniones”, *BANDBMC*, nº 11 (15-XI-1935), págs. 6-9.
- _____, “Editorial”, *BANDBMC*, nº 12 (1-XII-1935), págs. 2-4.
- _____, “Noticias”, *BANDBMC*, nº 12, págs. 15-16.
- _____, “El Escalafón definitivo”, *BANDBMC*, nº 13 (25-XII-1935), pág. 7.
- _____, “¡¡Guerra a las bandas!!”, *BANDBMC*, nº 13 (25-XII-1935), págs. 13-14.
- _____, “Guerra a las bandas”, *BANDBMC*, nº 16 (1-III-1936), págs. 10-11.
- _____, “Guerra a las bandas”, *BANDBMC*, nº 16 (1-III-1936), págs. 10-11.
- _____, “Noticias [anuncio de *Ragón Fález*]”, *BANDBMC*, nº 17 (15-III-1936), pág. 15.
- _____, “Noticias [pleito de Martínez Quesada]”, *BANDBMC*, nº 20 (15-V-1936), págs. 15-16.
- _____, “Editorial”, *BANDBMC*, nº 21 (1-VI-1936), pág. 2.
- _____, “Noticias”, *BANDBMC*, nº 20 (15-V-1936), págs. 15-16.
- _____, “Comentario obligado”, *BANDBMC*, nº 21 (1-VI-1936), págs. 8-9.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, J., “Escrúpulos legales”, *BANDBMC*, nº 10 (1-XI-1935), págs. 12-14.
- GARCÍA SANZ, Román, “Nueva Etapa”, *BANDBMC*, nº 1 (junio 1935), págs. 9-11.
- LIAÑO, Ignacio A., “Otro botón”, *BANDBMC*, nº 2 (15-VI-1935), págs. 5-6.
- OLIVER MAIMÓ, Mateo, “En defensa de las bandas (I)”, *BANDBMC*, nº 12 (1-XII-1935), págs. 9-12.
- OLIVER MAIMÓ, Mateo, “En defensa de las bandas (II)”, *BANDBMC*, nº 15 (15-II-1936), págs. 10-13.
- PEDROSA, Cipriano, “La labor de las bandas en los pequeños pueblos”, *BANDBMC*, nº 16 (1-III-1936), págs. 14-15.
- PEÑALVA TÉLLEZ, Manuel, “Instancia elevada al Ministro de la Gobernación contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, referente a la dirección de la Banda de Música Municipal”, *BANDBMC*, nº 3 (1-VII-1935), págs. 8-12.
- PEÑALVA, Manuel, “Prólogo obligado” *BANDBMC*, nº 1, pág. 3.
- RIVERA, Eusebio, “El Maestro de música rural”, *BANDBMC*, nº 9 (15-X-1935), pág. 12-14.
- VALENTÍN, Alberto, “Impresiones”, *BANDBMC*, nº 9 (15-X-1935), págs. 7-8.
- VEL., “¡A la breva, a la breva! Pasatiempo”, *BANDBMC*, nº 4 (15-VII-1935), págs. 9-11.

Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, segunda época³, Guadalajara: Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, 1945-[1989].

- ALBUGER [CUENCA], José, “Ante una futura realidad”, *BCODBMC*, nº 38 (septiembre 1946), págs. 13-15.
- ALONSO FERNÁNDEZ, Evelio, reproducido en “Lo que dice la prensa”, *BCODBMC*, nº 267 (enero-diciembre 1977), pág. 44, reproducción del artículo en *Diario Lanza* (Ciudad Real, 1-VI-1977).

³ Véase índice de los años 1945 y 1946 (segunda época) en Apéndice 13.

- APARICIO SANCHO, Luis, “¿Concursos?... ¿Oposiciones?...”, *BCODBMC*, nº 27 (septiembre de 1935), págs. 14-16.
- CELDRÁN, Manuel, “Carta abierta a Vicente Sanchis Sanz”, *BCODBMC*, nº 220 (enero-febrero 1965), pág. 6-7.
- CELDRÁN, Manuel, “Carta abierta a Vicente Sanchis Sanz”, *BCODBMC*, nº 220 (enero-febrero 1965), págs. 6-7.
- COMISIÓN PERMANENTE, “La reglamentación del trabajo de los profesionales de la música [comentario]”, *BCODBMC*, nº 206 (septiembre 1963), págs. 8-9.
- [JUNTA DE REDACCIÓN], “Presentación”, *BCODBMC*, nº 23 (abril 1945), pág. 1.
- _____, “Acta de disolución de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles (2-IV-1945)”, *BCODBMC*, nº 23 (abril 1945), págs. 4 y 7.
- _____, “Acta de constitución del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles de 2-IV-1945”, *BCODBMC*, nº 23, págs. 9-11 y 13.
- _____, “Organización”, *BCODBMC*, nº 23, pág. 13.
- _____, “La organización del Colegio”, *BCODBMC*, nº 24 (mayo de 1945), págs. 9-11.
- _____, “¿Oposiciones o concursos?”, *BCODBMC*, nº 26 (julio y agosto 1945), págs. 8-10.
- _____, “Sesión de la Comisión Permanente de 28-VIII-1945”, *BCODBMC*, nº 27 (septiembre 1945), págs. 7-9.
- _____, “Propuesta del Colegio Oficial de Directores de Bandas en orden al articulado de la Base 55 de Régimen Local”, *BCODBMC*, nº 28 (octubre 1945), págs. 10-13.
- _____, “El Reglamento del Colegio”, *BCODBMC*, nº 29 (noviembre 1945), págs. 4-5.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 33 (marzo 1946), págs. 2-3.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 36 (junio 1946), págs. 2-3.
- _____, “Sesión de la Comisión Permanente de 24-VII-1946”, *BCODBMC*, nº 37 (julio-agosto 1946), págs. 9-10 y 11.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 39 (octubre 1946), págs. 2-3.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 41 (diciembre 1946), págs. 2-3.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 59 (octubre 1948), págs. 2-3.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 60 (noviembre 1948), pág. 2.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 61 (noviembre 1948), págs. 2-3.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 92 (enero-febrero 1952), págs. 2-3.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 95 (mayo 1952), pág. 2.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 96 (junio 1952), págs. 2-3.
- _____, “Instrucciones [para la participación en el Concurso de 1952]”, *BCODBMC*, nº 97 (julio-agosto 1952), págs. 13-18.
- _____, “Instrucciones para el cese y toma de posesión [en el Concurso de 1952]”, *BCODBMC*, nº 102 (marzo 1953), págs. 13-15.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 114 (mayo 1953), págs. 2-3.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 114 (mayo 1954), págs. 2-3.
- _____, “Noticias”, *BCODBMC*, nº 138 (octubre 1956), pág. 15. Las bases del premio se publicarían en el siguiente número.
- _____, “Joan Pich Santasusana”, *BCODBMC*, nº 140 (diciembre 1956), págs.1, 3-4.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 144 (mayo-junio 1957), pág. 2.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 170 (diciembre 1959), pág. 2.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 206 (septiembre 1963), págs. 2-3.

- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 207 (octubre 1963), págs. 1-5.
- _____, “Editorial. Comentarios a la instrucción”, *BCODBMC*, nº 208 (noviembre 1963), págs. 9-11.
- _____, “Vicente Sanchis Sanz”, *BCODBMC*, nº 210 (enero-febrero 1964), portada y págs. 3-4.
- _____, “Cuestiones legales”, *BCODBMC*, nº 212 (abril 1964), págs. 7-10.
- _____, “Editorial: Semblanza a Román García Sanz”, *BCODBMC*, nº 224 (junio 1965), págs. 1-2.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 224 (junio 1965), pág. 1.
- _____, “Don Manuel Peñalva Téllez”, *BCODBMC*, nº 224 (junio 1965), págs. 12-14.
- _____, “Editorial. ¡Ha fallecido Don Alberto!””, *BCODBMC*, nº 253 (octubre-noviembre 1969), págs. 2-3.
- _____, “Monumento al maestro Villa”, *BCODBMC*, nº 256 (julio-diciembre 1970), pág. 16.
- _____, “Editorial”, *BCODBMC*, nº 257 (enero-julio 1971), págs. 1-3.
- _____, “Junta Directiva”, *BCODBMC*, nº 258 (agosto-diciembre 1971), pág. 4.
- _____, “Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Colegio”, *BCODBMC*, nº 264 (enero-junio 1974), pág. 5.
- _____, “Consideraciones adoptadas en el I Coloquio sobre problemas profesionales de los Directores de Bandas de Música de las Corporaciones Locales”, *BCODBMC*, nº 266 (agosto 1975-diciembre 1976), págs. 1-4.
- _____, “Entrevista de la Junta de Gobierno con el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local”, *BCODBMC*, nº 267 (enero-diciembre 1977), pág. 26.
- CUADAU ALEMAY, José, “Tertulia (en Si menor)”, *BCODBMC*, nº 161 (enero-febrero, 1959), pág. 12.
- DAVIA SORIANO, Moisés, “¿Decadencia?”, *BCODBMC*, nº 106, págs. 17-18.
- _____, “Guerra a las bandas”, *BCODBMC*, nº 209 (diciembre 1963), págs. 12 y 13.
- DE SANTIAGO [MAJO], Rodrigo A., “El amigo público número uno de las Bandas”, *BCODBMC*, nº 49 (septiembre 1947), págs. 8-9.
- _____, “Divertimento sobre un mismo tema”, *BCODBMC*, nº 35 (mayo 1946), págs. 6-8.
- ECHEVARRÍA [BRAVO], Pedro, “Efemérides”, *BCODBMC*, nº 31 (enero 1946), pág. 14.
- _____, “In memoriam [Alberto Valentín]”, *BCODBMC*, nº 253 (octubre-noviembre 1969), págs. 3-6.
- ECHEVARRÍA [LÓPEZ], Victorino, “Román García Sanz”, *BCODBM*, nº 25 (junio de 1945), págs. 2-5.
- _____, “Bandas y orquestas”, *BCODBMC*, nº 44 (marzo 1947), págs. 2-3.
- _____, Victorino, “Bandas y orquestas (continuación)”, *BCODBMC*, nº 46 (mayo 1947), pág. 3.
- ECHEVARRÍA [LÓPEZ], Victorino, “Las Bandas civiles”, *BCODBMC*, nº 154 (mayo 1958), págs. 8-10.
- _____, GOMBAU GUERRA, Gerardo; LÓPEZ VARELA, Manuel, “Bandas Civiles. Sus problemas”, *BCODBMC*, nº 41 (diciembre 1946), págs. 10-12.
- FERNÁNDEZ CID, Antonio, “La banda Municipal y su Consagración de la primavera”, *BCODBMC*, nº 123 (abril 1955), págs. 15 y 16, reproducción del artículo en *ABC* (24-3-1955).

- IGUAÍN, Pedro J. “Ante las nuevas oposiciones, los concursos”, *BCODBMC*, nº 25 (junio de 1945), págs. 13-14;
- JIMÉNEZ, Guillermo, “Una Banda municipal que no sucumbirá: la de Málaga”, *BCODBMC*, nº 210, págs. 18-19.
- LAGUNA AZORÍN, Emilio, “Contestación a Victorino Echevarría”, *BCODBMC*, nº 45 (abril 1947), págs. 6-7.
- SANCHIS SANZ, Vicente, “Corcheas de papel. Nuestro sufrido Cuerpo”, *BCODBMC*, nº 218 (noviembre 1964), págs. 4-5.
- UNIÓN DE COMPOSITORES, ESCRITORES E INTÉRPRETES, “Carta abierta en apoyo a las bandas de música que se reproduce en el *BCODBMC*, nº 225, (julio-agosto 1965), págs. 5-6.
- VILLAJOS SOLER, Tomás, “Cosas de la Música!...(Continuación)”, *BCODBMC*, Nº 212 (abril 1964), pág. 11.

ABC (Madrid, 1903-)

- GARCÍA PINTADO, Antonio, “El nuevo director de la Banda de Música de Madrid, Rodrigo A. de Santiago, discutido”, *ABC* (Madrid, 11-IX-1966), págs. 36-39. En línea: <<http://hemeroteca.abc.es>>.
- YÁÑEZ, Antonio, “Hoy habla... Dos participantes en el Coloquio de Directores de Bandas Municipales”, *ABC* (Madrid, 31-III-1976), pág. 43. En línea: <<http://hemeroteca.abc.es>>.

b) Directores y bandas jiennenses

Portadas, artículos, necrológicas y escritos diversos dedicados a directores y bandas jiennenses

- [ANÓNIMO], “Germán Sanchís Morell”, *BCODBMC*, nº 47 (junio 1947), portada y págs. 3-4.
- _____, “Eduardo Sanchís Morell”, *BCODBMC*, nº 55 (mayo 1948), portada y pág. 3.
- _____, “Sergio Valbuena Esgueva”, *BCODBMC*, nº 59 (octubre 1948), portada y págs. 3-4.
- _____, “José Sapena Matarredona”, *BCODBMC*, nº 63 (marzo 1949), portada y págs. 3-4.
- _____, “Antonio Sánchez-Huete Vidal”, *BCODBMC*, nº 65 (mayo 1949), portada y pág. 3.
- _____, “Pedro Gil Lerín”, *BCODBMC*, nº 66 (junio 1949), portada y págs. 3-4.
- _____, “D. Marino Díaz Díaz, Director de la Banda Municipal de Villanueva del Arzobispo”, *BCODBMC*, nº 73 (marzo 1950), portada y págs. 4-5.
- _____, “Antonio Nicolás Antúnez Pérez. Del Cuerpo Nacional, 1ª categoría, por oposición, nuevo titular de la Banda Municipal de Almansa (Albacete)”, *BCODBMC*, nº 103 (abril 1953), portada y págs. 4-5.
- _____, “Don Manuel Pancorbo Zafra. Director de la Banda Municipal de Alcaudete (Jaén)”, *BCODBMC*, nº 139 (noviembre 1956), portada y págs. 3-4.
- _____, “Don Eusebio Rivera Sánchez”, *BCODBMC*, nº 171 (enero-febrero 1960), portada y págs. 2-4.
- _____, “Juan Amador Jiménez”, *BCODBMC*, nº 183 (abril 1961), portada y págs. 3-4.
- _____, “Tomás Villajos Soler. Director de la Banda Municipal de Pozoblanco”, *BCODBMC*, nº 194 (mayo 1962), portada y págs. 3-4.

- _____., “Francisco Martínez Quesada”, *BCODBMC*, nº 196 (septiembre 1962), portada y págs. 3-4.
- _____., “Demetrio García-Motos Ramírez. Director de la Banda Municipal de Torredonjimeno (Jaén)”, *BCODBMC*, nº 206 (septiembre 1963), págs. 3-4.
- _____., “Aurelio Fernández Cabrera”, *BCODBMC*, nº 211 (marzo 1964), portada y págs. 3-4.
- _____., “Francisco Milla López”, *BCODBMC*, nº 219 (diciembre 1964), portada y págs. 3-4.
- CEREZO GODOY, Luis, “Alfredo Martos Gómez. Director jubilado de la Banda Municipal de Linares, recientemente fallecido”, *BCODBMC*, nº 91 (diciembre 1951), págs. 4-5.
- _____., “La Banda Municipal de Torredelcampo”, *BCODBMC*, nº 95 (mayo 1952), págs. 11-12.
- _____., “Mancha Real y su banda de música”, *BCODBMC*, nº 104 (mayo 1953), págs. 14-15.
- _____., “Emilio Cebrián Ruiz”, *BCODBMC*, nº 108 (octubre 1953), págs. 4-5.
- _____., “Justo Jiménez Montes, Director de la Banda Municipal de Torreperogil (Jaén)”, *BCODBMC*, nº 109 (noviembre de 1953), págs. 3-4.
- COBO MEDINA, Melchor, “Inteligencia y corazón [homenaje a Cebrián]”, *BANDBMC*, nº 7 (15-IX-1935), págs. 4-5.
- [COMITÉ DE REDACCIÓN], “Don Emilio Cebrián Ruiz”, *BANDBMC*, nº 7 (15-IX-1935), portada y págs. 3-4.
- _____., “Dos jornadas triunfales [asistencia de los cargos de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles al homenaje a Cebrián]”, *BANDBMC*, nº 7 (15-IX-1935), págs. 5-6.
- [CONSEJO DE REDACCIÓN], “Necrología [de Emilio Cebrián Ruiz]”, *Harmonía*, Año XXVIII (octubre-diciembre 1943), pág. 19.
- DIRECCIÓN, “Labor de la Excma. Diputación Provincial de Jaén. Dos etapas”, *Paisaje. Crónica mensual de la provincia de Jaén*, año VI (junio-julio 1949), págs. 1706-1709.
- JIMÉNEZ MONTES, Justo, “Necrológica [de D. Luis Cerezo Godoy]”, *BCODBMC*, nº 130 (diciembre 1955), pág. 13.
- [JUNTA DE REDACCIÓN], “Noticias”, *BCODBMC*, nº 114 (mayo 1954), pág. 15.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 117 (agosto septiembre 1954), págs. 15-16.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 131 (febrero 1956), pág. 23.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 150 (diciembre 1957), pág. 15.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 153 (marzo-abril 1958), pág. 15. Reproducido en nº 161 (enero-febrero 1959), pág. 24.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 154 (mayo 1958), pág. 16.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 167 (septiembre 1959), pág. 15.
- _____., “Acuerdos”, *BCODBMC*, nº 171 (enero-febrero 1960), págs. 4-5.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 171 (enero-febrero 1960), pág. 24.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 176 (julio-agosto 1970), pág. 24.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 184 (mayo 1961), pág. 15.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 187 (septiembre 1961), pág. 16.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 189 (noviembre 1961), pág. 15.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 201 (enero-febrero 1963), pág. 23.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 204 (junio 1963), pág. 14.
- _____., “Noticias”, *BCODBMC*, nº 209 (diciembre 1963), pág. 15.

- _____., “Necrológica [Esteban Moreno Ochoa]”, *BCODBMC*, nº 214 (junio 1964), pág. 16.
- _____., “Necrología [Francisco Caballero León]”, *BCODBMC*, nº 262 (enero-marzo 1973), pág. 24.
- _____., “Necrológicas [Pedro Navarro Bellón y Bonoso Baena Córdoba]”, *BCODBMC* nº 268, (enero 1978 a junio 1979), pág. 20.
- MARTÍNEZ, Pedro Luis, “La villa [de Peal de Becerro] rindió homenaje a Don Francisco Caballero León”, *BCODBMC* nº 257 (enero-julio 1971), pág. 8 (reproducción de la crónica de *Diario Ideal*, 10-IX-1970).
- [MARTÍNEZ RAMOS, Basilio?], “Don Bonoso Baena Córdoba”, *BCODBMC*, nº 126 (julio-agosto, 1955), portada y págs. 2-3.
- VALERA SILVARI, José María, “Bernardino Araque Morales, director de la banda de Vilches y autor del Himno a Cervantes (1917)”, *Boletín Musical*, Año VII, nº 3 (12-II-1917), pág. 10.

Artículos y otros escritos y recopilaciones de directores jiennenses

- CEBRIÁN RUIZ, Emilio, “Felicitación”, *BMBM*, nº 2 (enero 1928), pág. 4.
- _____., “Homenaje”, *Harmonía*, Año XXV (enero-marzo 1941), número extraordinario en conmemoración del XXV aniversario de la fundación de la Revista, págs. 16-17.
- CEREZO GODOY, Luis, “Alicante y su banda municipal”, *BCODBMC*, nº 98 (septiembre-octubre 1952), págs. 17-18.
- _____., “Melomanía Gitana”, *BCODBMC*, nº 113 (abril 1954), pág. 15.
- _____., “Un centenario. Jerónimo Jiménez”, *BCODBMC*, nº 118 (octubre 1954), págs. 11-13.
- _____., “Ramón Carnicer y Batlle”, *BCODBMC*, nº 123 (abril, 1955), págs. 10-11.
- _____., “Federico Chopin”, *BCODBMC*, nº 124 (mayo, 1955), págs. 10-11
- _____., “Final de un artista. Arturo Toscanini”, *BCODBMC*, nº 121 (enero-febrero 1955), págs. 21-22.
- MANZANO VÁZQUEZ, Antonio, “La banda de música. Su archivo”, *BCODBMC*, nº 96 (junio 1952), págs. 14-15.
- [MARTÍNEZ RAMOS, Basilio y BAENA CÓRDOBA, Bonoso (transcripciones musicales)], “Paisajes de antaño. Arjona”, *Paisaje. Crónica mensual de la provincia de Jaén*, año I, nº 7 (diciembre 1944), págs. 176-180.
- MARTÍNEZ RAMOS, Basilio y BAENA CÓRDOBA, Bonoso, “Notas folklóricas de la ciudad-cuna de Alhama”, *Paisaje. Crónica mensual de la provincia de Jaén*, nº 95 (noviembre 1957- abril 1958), págs. 1778-1787.
- SÁNCHEZ PLAZA, EMILIO (transcripciones musicales), “Cancionero musical de Úbeda”, *VBEDA*, separatas nºs 55-59 (junio- noviembre de 1954).
- SARABIA [PÉREZ], Antonio, “In Memoriam. Dedicada a Francisco Calés”, *BCODBMC*, nº 143 (abril 1957), págs. 10-11.
- _____., “Después de leer a Martinu”, *BCODBMC*, nº 147 (septiembre 1957), págs. 14-15.
- VALBUENA ESGUEVA, Sergio, “Parece que fue ayer. [En homenaje a mi amigo y condiscípulo E. Losada]”, *BCODBMC*, nº 96 (junio 1952), págs. 13-14.
- _____., “Sinfonía de los colores. [Sobre Alejandro Esteban Chorón: del amor al arte puede llevar a la locura]”, *BCODBMC*, nº 119 (noviembre 1954), págs. 14-15.
- _____., “El canto popular oriental”, *BCODBMC*, nº 124 (mayo, 1955), pág. 16.

- _____., “La Música en la Edad Media”, *BCODBMC*, nº 126 (julio-agosto 1955), págs. 18-19.
- _____., “Orientaciones breves”, *BCODBMC*, nº 129 (noviembre 1955), págs. 15-16.
- _____., “Orientaciones breves”, *BCODBMC*, nº 131 (enero-febrero 1956), pág. 9.
- VILLAJOS SOLER, Tomás, “El progreso instrumental”, *BCODBMC*, nº 136 (agosto 1956), págs. 11-12.
- _____., “Noche de paz, noche de luz”, *BCODBMC*, nº 141 (enero-febrero 1957), págs. 20-23.
- _____., “Los tres grandes clásicos”, *BCODBMC*, nº 145 (julio 1957), págs. 13-15.
- _____., “Los tres grandes clásicos”, *BCODBMC*, nº 148 (octubre 1957), págs. 13-15;
- _____., “Todo destino, una sinfonía vital”, *BCODBMC*, nº 157 (septiembre 1958), págs. 12-14.
- _____., “Breve historia de la música (I)”, *BCODBMC*, nº 179 (noviembre 1960), págs. 12-14.
- _____., “Breve historia de la música (II)”, *BCODBMC*, nº 182 (marzo 1961), págs. 17-18.
- _____., “Breve historia de la música (III)”, *BCODBMC*, nº 187 (septiembre 1961), págs. 13-15.
- _____., “Breve historia de la música (IV)”, *BCODBMC*, nº 189 (noviembre 1961), pág. 15.
- _____., “Breve historia de la música (V)”, *BCODBMC*, nº 194 (mayo 1962), págs. 12-13.
- _____., “Breve historia de la música (V)”, *BCODBMC*, nº 196 (julio-agosto 1962), págs. 12-14
- _____., “Breve historia de la música (VI. Conclusión)”, *BCODBMC*, nº 197 (septiembre 1962), pág. 9.
- _____., “¡Cosas de la Música!...”, *BCODBMC*, nº 211 (marzo 1964), págs. 11-12.
- _____., “¡Cosas de la Música!...(continuación)”, *BCODBMC*, nº 212 (abril 1964), págs. 11-12.
- _____., “¡Cosas de la Música!”, nº 214 (junio 1964), *BCODBMC*, págs. 14-15.

3. Fuentes musicales

- CEBRIÁN RUIZ, Emilio (música) y VICENTE DE LA TORRE, Salvador (letra), *Himno [de] Funcionarios de la Administración Local*, Jaén (1935?). ABMJ, sig. 96, ms. autógrafo inédito (guión y 27 particellas), registrado en la SGAE, cód. 2.624.655, código ISWC: T-041.755.742-6. Edición musical en Apéndice 42. [Grabación sonora] *Banda Municipal de Jaén, Pasodobles*, Manuel Vílchez Martínez (dir.), Pasarela, PSD-5019 (D.L. SE.524-1986), Jaén: Ayuntamiento, Delegación de deportes y festejos, 1986.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Manuel Fernando, *Libro de la ordenanza de los toques de pífanos y tambores que se tocan nuevamente en la infantería española*. BNE, sig. M/2791, ms. original. En línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/>>.
- _____., *Toques de guerra que deberán observar uniformemente los pífanos, clarinetes y tambores de S.M.*, Madrid: Juan Moreno Tejada, 1769. BNE, sig. M/8684. En línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/>>.

- LÓPEZ SÁNCHEZ, Damián (música) y ORTEGA GARCÍA DE ARBOLEYA, Fernando (letra), *Himno de Jaén* (dedicado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén), Cádiz (1902). ADPJ, sig. 3053/56, ms. inédito. Edición musical en Apéndice 41.
- SEQUERA SÁNCHEZ, José y ALMENDROS AGUILAR, Antonio, *Marcha Real é Himno, á S.M. la Reina D^a Isabel IIa*, Jaén (1862), ADJ, Sequera, carpeta 27/2, ms.
- _____, *Air National Espagnol: Marche Real española*, París: L.E. Dotésio & Cie., Musique Espagnole. Biblioteca del Palacio Real, sig. Mus. Carp. 67 (1-16). [Grabación sonora] Barcelona: Rollos Best [entre 1920 y 1933]. BNE, sig. RP/3024.
- SUÁREZ GODOY, Lorenzo, *¡Viva Jaén!*, Barcelona: Andrés Vidal y Roger [1888?]. BNE, sig. MP/1774/162.
- _____, *¡Viva tu madre!*, Barcelona: Andrés Vidal y Roger [1888?]. BNE, sig. MP/1774/163.
- _____, *El Certamen de Jaén*, Barcelona: Andrés Vidal y Roger [1878?]. BNE, sig. MP/1411/9. Reeditado por SÁNCHEZ LÓPEZ, Virginia, *Jaén y la música en el siglo XIX. La vida musical en una provincia española a través de la prensa*, Tesis Doctoral, María Gembero Ustárruz (dir.), Jaén: Universidad (en depósito).
- MILAGRO GARCÍA, Cándido y ALCALÁ VENCESLADA, Antonio, *España Dolorida (Himno a la Paz y Flecha)*, Jaén: Gráficas Morales, 1940 (melodía autógrafa). Biblioteca del IEG, sig. 784.71 (460). Edición musical en Apéndice 43.

4. Fuentes orales⁴

- ADAM FERRERO, Bernardo (21-VIII-2008), TD, inv.
- ALBERO FRANCÉS, José (5-XII-2011), TD.
- ARÁNEGA RIVAS, Juan Francisco (17-VII-2012; 26-IV-2013; 3-V-2013), TI y TD.
- ARIZA MOMBLANT, Antonio (mayo y junio 2012; 9-V-2013), TI, inv.
- BÁEZ SÁNCHEZ, Inmaculada (2-I-2012), TD.
- BERMÚDEZ LUQUE, María del Carmen (14-VII-2012), TI.
- BOLÍVAR LÓPEZ, Sergio (15-VII-2012), TI.
- CABRERA CHECA, Sebastián (julio 2009; 19, 23 y 24-IV-2013), TI y TD.
- CABRERA MERCADO, Rafael (23-IV-2013), TD.
- CARRASCOSA LECHUGA, David (29-VII-2011; 28-VII-2012; 1 y 2-XI-2012), TI y TD.
- DÍAZ DEL JESUS, Cristina (24-IX-2012), TI.
- EHEVARRÍA MARTÍNEZ, María Luisa (febrero 2013), TD.
- EXPÓSITO RAMÍREZ, Fátima (24-IX-2012), TD.
- GARCÍA MESAS, Juan Antonio (13-X-2012), TD, inv.
- GARRIDO NAVÍO, Antonio (14-X-2012), TD.
- GRAU VEGARA, Francisco (22 y 23-VII-2007), TD, inv.
- HERNÁNDEZ CARMONA, Antonio Jesús (9-III-2012), TI y D.
- HURTADO SERRANO, Francisco Javier (20-X-2012), TD.
- LÓPEZ MUÑOZ, Miguel Ángel (2-V-2013), TI.
- MARTÍNEZ ROJAS, Francisco Juan (22-X-2012), TI.
- MÉNDEZ VIEDMA, Miguel Á. (28-VII-2012), TD y TI.
- MORENO MILLÁN, José (19-IV-2013), TD.
- ORTA ROMÁN, Juan Antonio (julio 2001), TD.

⁴ Entre paréntesis se indica la fecha de entrevista mantenida con el informante y el tipo de testimonio (directo [TD], indirecto [TI]) y, en su caso, si ha realizado trabajos de investigación (inv.).

PEREA MERCADO, Jerónimo (18-X-2012), TI.
PLAZA FERNÁNDEZ, Inmaculada (22-VII-2011; 24-IV-2012), TI, inv.
QUIRÓS FERNÁNDEZ, Ángel (17-V-2013), TD.
QUIRÓS TORRES, Sebastián (12-IX-2012), TI y TD, inv.
SUSI LÓPEZ, José (febrero 2007), TD.
TAVIRA GONZÁLEZ, Antonia (9-IV-2013), TE e I.
TORRECILLAS ZAMORA, Beatriz (23-IV-2013), TI.
UREÑA BARES, Milagros (22-IX-2012), TI.
VALENZUELA EXTREMERA, Francisco (17-IX-2012), TI.
VÍLCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (4-VI-2012), TD.

BIBLIOGRAFÍA

1. Obras generales y de consulta⁵

- ADAM FERRERO, Bernardo, *Las bandas de Música en el Mundo*, Madrid: Sol, 1986.
- _____, “Bandas. I. España”, *DMEH*, vol. 2, págs. 133-137.
- ALTENBURG, Johann Ernst, *Trumpeter's and kettledrummers' art*, Edward H. Tarr (trad.), Nashville: The Brass Press, 1974.
- ÁLVAREZ CAÑIBANO, Antonio, *Recursos musicales en España*, Madrid: Centro de Documentación Musical, 1994.
- AMESTOY, I., “Una casa con pedigrí”. En línea: <<http://www.ateneodemadrid.com>>.
- ANESA, Marino, *Dizionario della musica italiana per banda. Biografie dei compositori e catalogo delle opere dal 1800 ad oggi*, 2 vols., Roberto Leydi (prol.), Gazzaniga: SIdM, 2004.
- _____, *Bibliografia bandistica internazionale. Selected International Band Bibliography*, Gazzaniga BG: M. Anesa, 2012.
- En línea: <<http://www.associazionemusicalgabrielli.it/bibliografia>>.
- [ANÓNIMO], “The Royal Military School of Music. History”.
En línea: <<http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/>>.
- ARANA PÉREZ, Ignacio de Loyola, “Maurismo”, *AEE.Auñamendi Eusko Entziklopedia*.
En línea: <<http://www.euskomedia.org/>>.
- ASUNCIÓN RUBIO, Ángel, “Certámenes y Festivales como forma de expresión musical y social”, *Primeras Jornadas sobre sociedades musicales de la Comunidad Valenciana*, Alicante, 25, 26 y 27 de Septiembre de 1992, Alicante: Diputación y Generalitat, 1995, págs. 101-113.
- BACARDÍ, Alejandro de, *Diccionario de legislación militar o sea Repertorio general y completo de legislación militar en lo relativo al Ejército en general, al Estado Mayor, Infantería [...]*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de los Sucesores de Narciso Ramírez, 1884-1886, tomo 3º, parte III, letras E-F, págs. 401-402.
- BARBER, Carolyn A., *The circus band: its history and repertoire*, Chicago: Northwestern University, 1995.
- BENEDÍ SANCHO, Laura, “Cultura en las cárceles. Redención de Penas por el Esfuerzo Intelectual”, *VII Encuentro de investigadores sobre el Franquismo*, Santiago de Compostela, 11 al 13 de noviembre de 2009, págs. 1-18.
En línea: <<http://investigadoresfranquismo.com/>>.
- BOMBI, Andrea; CARRERAS, Juan José y MARÍN LÓPEZ, Miguel Ángel, *Música y cultura urbana en la edad moderna*, València: Universitat, 2005.
- BRAATHEN, Sverre O., “Here comes the circus!: The rise and fall of the circus band”, *The Instrumentalist* (1958), s. pág.
- CAPDEPÓN VERDÚ, Paulino, “La música municipal en Irún durante el siglo XIX: la creación de la Banda de Música”, *Nassarre*, 27 (2011), págs. 201-246.
- CARLINI, Antonio, “Le bande musicale nell' Italia dell'ottocento”, *Rivista italiana di musicología*, XXX (1995), págs. 85-133.
- CASARES RODICIO, Emilio, “La música española hasta 1939, o la restauración musical”, *España en la música de Occidente: Actas del Congreso Internacional celebrado en Salamanca, 29 de octubre-5 de noviembre de 1985*, “Año Europeo de la Música”, José López-Calo, Ismael Fernández de la Cuesta, Emilio Casares

⁵ Las referencias de los documentos consultados en línea se han simplificado reseñando la primera parte del dominio y omitiendo la fecha de su consulta que aparece en el aparato crítico del texto. Todos los enlaces están vigentes a la fecha de finalización de la presente Tesis Doctoral.

- Rodicio (coords.), vol. 2, Madrid: Ministerio de Cultura, INAEM, 1987, págs. 261-322.
- _____. (dir.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, 10 vols., Madrid: SGAE, MEC, INAEM, 1999-2002.
- _____. (dir.), *Diccionario de la música valenciana*, 2 vols., Madrid: ICCMU, Institut Valencià de la Música, Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, ed. Iberautor Promociones Culturales, 2006.
- _____., “La generación del 27 revisitada”, *Música española entre dos guerras, 1914-1945*, Emilio Casares y Javier Suárez Pajares (coords.), Granada: Publicaciones del Archivo Manuel de Falla, 2002, págs. 19-38.
- _____., y ALONSO GONZÁLEZ, Celsa (dirs.), *La música española en el siglo XIX*, Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1995.
- _____., y SUÁREZ PAJARES, Javier (coords.), *Música española entre dos guerras, 1914-1945*, Granada: Publicaciones del Archivo Manuel de Falla, 2002.
- CORDEROT, Didier, ““Flecha”, el semanario de las Juventudes falangistas (1937-1938)”, *Prensa, impresos, lectura en el mundo hispánico contemporáneo: homenaje a Jean-François Botrel*, Jean-Michel Desvois (coord.), Bordeaux: Université M. Montaigne, 2005, págs. 387-404. En línea: <<http://dialnet.unirioja.es/>>.
- CORTIZO, María Encina y SOBRINO, Ramón, “Asociacionismo musical en España”, *Cuadernos de Música Iberoamericana*, vol. 8-9 (2001), págs. 11-16.
- CRIVILLÉ I BARGALLÓ, J., *Historia de la Música Española. 7. El folklore musical*. Madrid: Alianza, 1983.
- CRUCES, Francisco, “Música y ciudad: definiciones, procesos y perspectivas”, *Revista Transcultural de Música Transcultural Music Review*, nº 8 (2004). En línea: <<http://www.sibetrans.com/>>.
- CUCÓ I GINER, Josepa, “Música y asociacionismo tradicional”, en J. Cucó (dir.) *et al.*, *Músicos y festeros valencianos*, Valencia: Área de Música del IVAECM, 1993.
- CUENCA BENET, Francisco de, *Galería de músicos andaluces*, La Habana: ed. Cultura S.A., 1927.
- CUENCA CERVERA, J. Javier, “La difícil institucionalización de la burocracia local en España: la pervivencia del legado histórico”. En línea: <<http://www.aecpa.es/>>.
- DE FRANCISCO OLMOS, José María, “La peseta: nueva unidad monetaria y medio de propaganda política (1868-1936)”, en *VII Jornadas sobre Documentación Contemporánea (1868-2008)*, Madrid: 2008. En línea: <<http://www.ucm.es/>>.
- DE LA TORRE MOLINA, María José, “Tradición e innovación en las capillas catedralicias españolas: las "Constituciones" de 1766 de la Capilla de Música de la Catedral de Málaga y su vigencia en el primer tercio del siglo XIX”, *Revista de Musicología*, vol. 28, nº 1 (2005), págs. 295-309.
- DE MIGUEL ALBARRACÍN, Beatriz, *Recursos musicales en Andalucía: 1. Actividades. 2. Agrupaciones. 3. Entidades, Profesionales*. Granada: CDMA, 1999- (vols. 2 y 3 sin publicar).
- DE VICENTE, Ciriaco, *La lucha de los funcionarios públicos*, Madrid: Cambio 16, 1977.
- DIÉGUEZ BELTRÁN, Carlos, *El oficio del Director de banda*, Jesús Ignacio Pérez Perazzo (prol.), Vigo: Dos Acordes, 2011.
- ESTREMS, José Antonio, “Las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana: aproximación desde la economía”, *Música y Pueblo*, 97 (1999), págs. 1-8.
- _____. y KÖSTER, Pau Rausell “Una aproximación económica a las sociedades musicales”, *CIRIEC-España. Revista de economía pública, social y cooperativa*, nº 31 (1999), págs. 149-188.

- FARGAS Y SOLER, Antonio, *Diccionario de música, o sea explicación y definición de todas las palabras técnicas del arte y de los instrumentos músicos antiguos y modernos, según los mejores diccionarios publicados en Francia, Italia y Alemania*, Barcelona: Imprenta de Joaquín Verdaguer, 1852.
- FERNÁNDEZ DE LATORRE, Ricardo, *Historia de la música militar en España*, Madrid: Instituto de Historia y Cultura Militar, Ministerio de Defensa, 2000.
- FERNÁNDEZ VICEDO, Francisco José, “Origen y evolución de las agrupaciones bandísticas”, *Un siglo de música: Unión Musical de Petrer, 1905-2005*, Petrer: Sociedad Unión Musical de Petrer, 2006, págs. 14-31.
- GADDIS, John Lewis, *El paisaje de la historia. Cómo los historiadores representan el pasado*, Madrid: Anagrama, 2004.
- GILLASPIE, Jon A.; STONEHAM, Marshall; CLARK, David Lindsey, *The wind ensemble catalog*, Westport (Connecticut); London: Greenwood Press, 1998.
- GOLDMAN, Franko, *The wind band: its literature and technique*, Boston: Allyn and Bacon, 1961.
- GÓMEZ MORENO, María Luisa, *Teoría y práctica de la comarcalización: el caso de Andalucía*, Málaga: Universidad, 1992.
- GÓMEZ PEDREIRA, José Antonio, *La administración local en la Dictadura de Primo de Rivera*, José Luis Gómez Navarro (dir.), Madrid: UNED, 2009.
- GONZÁLEZ LAPUENTE, Alberto (ed.), *Historia de la Música en España e Hispanoamérica, 7: La música en España en el siglo XX*, Juan Ángel Vela del Campo (coord.), Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- GOSÁLVEZ LARA, Carlos José, *La edición musical española hasta 1936*, Madrid, Asociación Española de Documentación Musical, 1995.
- _____. (pról.), *Archivo histórico de la Unión Musical Española: partituras, métodos, libretos y libros*, Yolanda ACKER (ed.), Madrid, SGAE, 2000.
- GRAU MORANCHO, Ramiro, *Laboralización de las administraciones públicas*, Madrid: Trivium, 1998.
- GREGORI, E. y TORRES, J. J., “1784. Las milicias provinciales”, *Los ejércitos del rey*, 2011-. En línea: <<http://losejercitosdelrey.es/index.html>>.
- HANSEN, Richard K., *The American wind band: a cultural history*, Chicago, Illinois: GIA Publications, 2005.
- HELLYER, Roger, “Harmoniemusik”, *Grove Music Online. Oxford Music Online*. En línea: <<http://www.oxfordmusiconline.com/>>
- HEINE, Christiane, “El cuarteto de cuerda en el Concurso Nacional de Música de 1949”, *Joaquín Rodrigo y la música española de los años cuarenta*, Javier Suárez Pajares (coord.), Valladolid: Universidad, 2005, págs. 149-172.
- HERRERA, Clara, “Historia del archivo [del Ateneo de Madrid]”. En línea: <<http://www.ateneodemadrid.com>>.
- HIND, Harol C. & BAINES, Anthony C., “Military band”, *NG* (2ª ed., 2001), vol. 12, págs. 310-316.
- HUESO, D. G[erónimo] G[ARGALLO], *Anuncio Manual Guía de los Directores de Bandas de Música*, S.l.: s.n., 1935.
- IGLESIAS MARTÍNEZ, Nieves, *La edición musical en España*, Madrid: Arco Libros, 1996.
- _____. (dir.), *La música en el boletín de la propiedad intelectual (1847-1915)*, Madrid: MEC, BNE, 1997.
- _____. y LOZANO MARTÍNEZ, Isabel, *La Música del siglo XIX. Una herramienta para su descripción bibliográfica (manual de catalogación de partituras del siglo XIX)*, Madrid: BNE, 2008, pág. 36. En línea: <<http://www.bne.es/>>.

- INE, *Anuario Estadístico de España*, Año XVII (1931), Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1933, págs. 144-1948 (provincia de Jaén). En línea: <<http://www.ine.es/inebaseweb>>.
- KEOUGH, Sara Beth, *The Geography of Community Bands in Virginia*, Tesis de Máster, Virginia: Polytechnic Institute and State University, 2003.
- LACAL DE BRACHO, Luisa, *Diccionario de la música: técnico, histórico, bio-bibliográfico*, Madrid: Establecimiento tipográfico de San Francisco de Sales, 1900.
- LAGO RIVERO, Gonzalo, “Estudios y estadísticas de las Universidades Laborales. Curso 1956-1957”. En línea: <<http://www.universidadeslaboralesespañolas.es>>.
- LOLO, Begoña, “El himno”, *Símbolos de España*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, pág. 375.
- MARCO, Tomás, *Historia de la música española, 6: Siglo XX*, Madrid: Alianza editorial, 1989.
- MARÍN CORBERA, Martí, “La gestación del documento nacional de identidad: un proyecto de control totalitario para la España Franquista”, *Novísima: II Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Carlos Navajas y Diego Iturriaga (coords.), Logroño: Universidad de La Rioja, 2010, págs. 323-327. En línea: <<http://dialnet.unirioja.es/>>.
- MARTÍN MORENO, Antonio, *Historia de la música andaluza*, Sevilla: Editoriales Andaluzas Unidas, 1985.
- MARTÍNEZ DEL FRESNO, Beatriz, “Nacionalismo e internacionalismo en la música española de la primera mitad del siglo XX”, *Revista de Musicología*, vol. 16 (1993), nº 1, Actas del XV Congreso de la SIME, págs. 640-657.
- _____, “La Revista *Harmonía*, Madrid, editora de música para banda”, *Miscel-lànea Orioll Martorell*, Xosé Aviñoa (ed.), Barcelona: Universitat, Secretariado de Publicaciones, 1998, págs. 223-266.
- _____, “Inventario y Catalogación de archivos de Bandas Civiles Asturianas”, *Actas del 18º Congreso de la Asociación Internacional de Bibliotecas Musicales, Archivos y Centros de Documentación, San Sebastián, 1998*, Madrid: Asociación Española de Documentación Musical, 1999, págs. 349-363.
- _____, “Realidades y máscaras en la música de la posguerra”, *Dos décadas de cultura artística en el franquismo (1936-1956): actas del congreso*, 2 vols., Ignacio Henares, José Castillo, Gemma Pérez, María Isabel Cabrera (coords.), Granada: 2001, vol. 2, págs. 31-82.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, María del Carmen, *Guía del archivo de la Diputación de Córdoba*, Córdoba: Diputación, 2000.
- MAS HERNÁNDEZ, Rafael, *La presencia militar en las ciudades. Orígenes y desarrollo del espacio urbano militar en España*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, Servicio de Publicaciones, 2003.
- MAS QUILES, Juan Vicente, “La música sinfónica para banda”, *Primeras Jornadas sobre sociedades musicales de la Comunidad Valenciana*, Alicante, 25, 26 y 27 de Septiembre de 1992, Alicante: Diputación y Generalitat, 1995, págs. 7-20.
- MECD, *CULTURABase. Artes Musicales y Escénicas, Explotación Estadística de las Bases de Datos de Recursos Musicales y de la Danza*. En línea: <<http://www.mcu.es/culturabase>>.
- MENA CALVO, Antonio, “La música militar española en el siglo XVIII”, *Nassarre: Revista aragonesa de musicología*, vol. 14, nº 2 (1998), págs. 39-70.
- MELCIOR, Carlos José, *Diccionario Enciclopédico de la Música*, Lérida: Imp. Barcelonesa de Alejandro García, 1859.

- MONTAGU, Jeremy; SUPPAN, Armin; SUPPAN, Wolfgang; MURRAY, D.J.S; CAMUS, Raoul F., "Military music", *Grove Music Online. Oxford Music Online*. En línea: <<http://www.oxfordmusiconline.com/>>.
- NAGORE FERRER, María, "Un aspecto del asociacionismo musical en España: las sociedades corales", *Cuadernos de Música Iberoamericana*, vols. 8-9 (2001), págs. 211-225.
- _____., "La realidad musical vasca en el período de entreguerras", *Música española entre dos guerras, 1914-1945*, Emilio Casares y Javier Suárez Pajares (coords.), Granada: Publicaciones del Archivo Manuel de Falla, 2002, págs. 133-164.
- _____., "Historia de un fracaso: el "Himno nacional" en la España del siglo XIX", *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, nº 71, págs. 827-845.
- NERI DE CASO, Felipe, "El índice general del *Boletín Musical* (1928-1931) de Córdoba", *Musicalia digital*. En línea: <<http://www.scribd.com/>>.
- NEWSON, Jon, "The american brass band movement in mid-nineteenth century", *The wind ensemble and its repertoire*, Frank J. Cipolla & Donald Hunsberger (ed.), Rochester (New York): University Rochester Press, 1994, págs. 77-94.
- NIETO GARCÍA, Alejandro, "Afirmación, apogeo, decadencia y crisis de los cuerpos de funcionarios", *Estudios sobre la burocracia española*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1974, págs. 127-150.
- PALATÍN, Fernando, *Diccionario de Música*, Ángel Medina (ed. y estudio preliminar), Sevilla: 1818.
- PALAU BOI, Manuel, "Apuntes para una historia de la banda. Introducción", *Boletín musical dedicado a las bandas de música*, nº 1 (1927), pág. 9.
- PARDO CAMACHO, Ricardo, "Un siglo de presencia militar en nuestra provincia (1833-1936)". En línea: <<http://www.aulamilitar.com/>>.
- PASCUAL VILAPLANA, José Rafael, "Las bandas de música: de la tradición a lo contemporáneo", *Eufonía: Didáctica de la música*, nº 18 (2000), págs. 21-30 [artículo ampliado en la conferencia *Las bandas de música: de la tradición a lo contemporáneo*, Jaén: Conservatorio Superior de Música, 23 de abril de 2013].
- PEDRELL, Felipe, *Diccionario técnico de la música [...]*, Barcelona: Isidro Torres Oriol, [entre 1899 y 1915].
- PEÑA GONZÁLEZ, José, *Historia política del constitucionalismo español*, Madrid: Dykinson, 2006.
- PÉREZ PERAZZO, Jesús Ignacio, *Las bandas: semblanza de una gran historia*, s.l.: Asociación Nacional de Directores de Banda, 2008.
En línea: <<http://www.histomusica.com/>>.
- PÉREZ ZALDUONDO, Gemma, *La música en España durante el Franquismo a través de la legislación (1936-1951)*, Tesis Doctoral, Antonio Martín Moreno (dir.), Granada: Departamento de Historia del Arte, Universidad de Granada, 1993 [Granada: Universidad, 2002, recurso electrónico].
- _____., "Las sociedades musicales en Almería, Granada y Sevilla", *Cuadernos de Música Iberoamericana*, vol. 8-9 (2001), págs. 323-327.
- _____., "La música en los intercambios culturales entre España y Alemania", *Cruces de caminos: intercambios musicales y artísticos en la Europa de la primera mitad del siglo XX*, María Isabel Cabrera García y Gemma Pérez Zalduondo (eds.), Granada: Editorial Universidad de Granada, 2010, págs. 407-449.
- _____., *Una música para el "Nuevo Estado": Música, ideología y política en el primer franquismo*, Granada: Editorial Libargo, Sección Artes & Estudio, 2013.
- _____., "De la tradición a la vanguardia: música, discursos e instituciones desde la Guerra Civil hasta 1956", *Historia de la Música en España e Hispanoamérica*,

- 7: *La música en España en el siglo XX*, Alberto González Lapuente (ed.), Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2013, págs. 101-173.
- POLK, Keith *et al.*, “Band”, *NG* (2ª ed., 2001), vol. 2, págs. 622-651.
- PORRO FERNÁNDEZ, Carlos A., “Fondos musicales en la Institución “Milá i Fontanals” del C.S.I.C. en Barcelona. Misiones y concursos en Castilla y León (1943-1960). La provincia de Ávila (I)”, *Revista de folklore. Fundación Joaquín Díaz*, nº 321 (2007). En línea: <<http://www.funjdiaz.net>>.
- PRIETO GUIJARRO, Laura, “Los Músicos Mayores del Ejército en el primer tercio del siglo XX: en torno a la campaña de prensa promovida por el crítico musical Juan José Mantecón”, *MILITARIA, Revista de Cultura Militar*, nº 5 (2001) págs. 149-164. En línea: <<http://www.ucm.es/>>.
- RAMÍREZ RUIZ, Raúl, *Caciquismo y Endogamia. Un análisis del poder local en el España de la Restauración*, Madrid: Dykinson, 2008.
- RAMOS LÓPEZ, Pilar, “Música y autorrepresentación en las procesiones del Corpus de la España moderna”, *Música y cultura urbana en la edad moderna*, Andrea Bombi, Juan José Carreras y Miguel Ángel Marín (eds.), València: Universitat, 2005, págs. 243-254.
- RAMOS, José (dir.), *Almanaque musical y de teatros (1868)*, Madrid: Imp. J. A. García, 1867.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...] compuesto por la Real Academia Española. Tomo primero. Que contiene las letras A.B*, Madrid: Imprenta de Francisco del Hierro, 1726.
En línea: <<http://buscon.rae.es/>>.
- _____, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 9ª edición. Madrid: Imprenta de D. Francisco María Fernández, 1843.
En línea: <<http://buscon.rae.es/>>.
- _____, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 10ª edición, Madrid: Imprenta Nacional, 1852. Reproducido a partir del ejemplar de la Biblioteca de la RAE.
En línea: <<http://buscon.rae.es/>>.
- _____, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 14ª edición, Madrid, Imprenta de los sucesores de Hernando, 1914.
En línea: <<http://buscon.rae.es/>>.
- _____, *Diccionario de la lengua española*, 18ª edición, Madrid: Espasa-Calpe, 1956.
En línea: <<http://buscon.rae.es/>>.
- _____, *Diccionario de la lengua española*, 21ª edición, Madrid: Espasa-Calpe, 1992.
En línea: <<http://buscon.rae.es/>>.
- _____, *Diccionario de la lengua española*, 22ª edición, Madrid: Espasa Libros, S.L.U., 2001. En línea: <<http://buscon.rae.es/>>.
- REHRIG, William H., *The heritage encyclopedia of band music: composers and their music*, Paul E. Bierley (ed.), Ohio: Integrity Press, 1991.
- REY GARCÍA, Emilio, “Historia Conservatorio Superior de Música de Madrid”, *Conservatorianos. Revista de información, reflexión y divulgación culturales*, en línea: <<http://www.conservatorianos.com.mx/>>.
- RHODES, Stephen L., *A history of the wind band*, 2007.
En línea: <<http://www.lipscomb.edu/windbandhistory/index.htm>>.
- RUIZ DE LIHORY, José, *La música en Valencia: diccionario biográfico y crítico*, Valencia: Establecimiento Tipográfico Domènech, 1903.

- SADIE, Stanley (ed.), *The New Grove Dictionary of Musical Instruments*, London: McMillan; New York: Grove's Dictionaries of Music, 1984.
- _____. (ed.) & TYRELL, John (ex. ed.), *The New Grove Dictionary of Music and Musicians* (2ª ed.), 29 vols., London: MacMillan, 2001.
- SALDONI, Baltasar, *Diccionario biográfico-bibliográfico de efemérides de músicos españoles*, 4 vols., Madrid: Antonio Pérez Dubrull, 1868-1881.
- SCHWARTZ, Harry W., *Bands of America*, New York: Da Capo, 1975.
- SIGLER, Fernando; HERRERA, Clara y SERRANO, María Jesús, *El Ateneo intervenido*, Madrid: Ateneo Científico, Literario y Artístico, 2008.
- SILVELÁ MILÁNS DEL BOSCH, Juan María, "Aproximación histórica y musical al himno nacional", *Aproximación a la historia militar de España*, vol. 3, págs. 948-956.
- SOTO CABA, Victoria, "Fiesta y ciudad en las noticias sobre la proclamación de Carlos IV", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie VII, Historia del Arte, T. 3 (1990), págs. 259-271: 259, en línea: <<http://e-spacio.uned.es/>>.
- STONEHAM, Marshall; GILLASPIE, Jon A.; CLARK, David Lindsey, *Wind ensemble sourcebook and biographical guide*, Westport (Connecticut); London: Greenwood Press, 1997.
- SUÁREZ PAJARES, Javier, "El periodo de entreguerras como ámbito de estudio de la música española", *Joaquín Rodrigo y la música española de los años cuarenta*, Javier Suárez Pajares (coord.), Valladolid: Universidad, 2005, págs. 7-17.
- TORRES MULAS, Jacinto, *Cincuenta años de música (1929-1979): índices generales de la revista musical ilustrada Ritmo*, Madrid: Ritmo, 1980.
- TORRES MULAS, Jacinto, *Las publicaciones periódicas musicales en España (1812-1990): estudio crítico bibliográfico. Repertorio general*, Madrid: Instituto de Bibliografía Musical, 1991.
- VAN LIJNSHOOTEN, Henk, "Música amateur en Europa como institución central", *Primeras Jornadas sobre sociedades musicales de la Comunidad Valenciana*, Alicante, 25, 26 y 27 de Septiembre de 1992, Alicante: Diputación y Generalitat, 1995, págs. 91-98.
- VIRGILI BLANQUET, María Antonia, "La música religiosa en el siglo XIX español", *Revista Catalana de Musicología*, núm. II (2004), págs. 181-202.
- WHITWELL, David. *The history and literature of the wind band*, 9 vols, Norphridge, Call: Winds, 1982-1984.
- _____. "On the Hautboisten", *Essays on the Origins of Western Music*, nº 154 (s.d.). En línea: <<http://www.whitwellessays.com/>>.
- _____. *Concise history of wind band and wind ensemble*, Adliswil: Rhu Musik, 2000.
- VV.AA., *Las orquestas no estatales, su problemática. Vª decena de Música en Sevilla (1973)*, Madrid: Servicio de Publicaciones del MEC, 1974.
- VV.AA., *La formación de funcionarios en España*, Madrid: Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, 2001.
- VV.AA., *Guía de los archivos de las Diputaciones provinciales y forales de los consejos y cabildos insulares de España*, Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Diputación, 2006.
- VEGA, Vicente, *Diccionario de rarezas, inverosimilitudes y curiosidades*, Barcelona: Gustavo Gili, 1959.
- ZAGALAZ, Juan, "El enriquecimiento del jazz en España: un viaje de ida y vuelta a través de algunos de sus máximos exponentes", *Caminando Juntos. IV Encuentros musicales en la Universidad de Jaén*, Mercedes Castillo y Mari Paz López-Peláez (eds.), Jaén: Universidad, 2013, págs. 103-117.

2. Estudios sobre bandas de música en regiones y ciudades españolas

- AGUILAR GÓMEZ, Juan de Dios, *Historia de la música en la provincia de Alicante*, Alicante: ed. Instituto de Estudios Alicantinos, 1970.
- ÁLAMO SALAZAR, Antonio y CASTAÑÓN, Jesús, *Banda municipal de música, Palencia, 1879-1979*, Palencia: Diputación Provincial, 1980.
- ALAVEDRA SUBIRANS, Joan, “La banda municipal de música de Sabadell: una historia de la música oficial del municipio (1856-1981)”, *Arraona*, nº 4 (1989), págs. 35-54.
- ALBIOL VIDAL, Sebastián, *La banda “La Alianza” y la música en Vinaròs: los primeros años de la banda (1907-1929), en la época de la Restauración*, Vinaròs: Associació Cultural Amics de Vinaròs, 2006.
- ALEMÁN, Gilberto, *La banda municipal: cien años de música en Santa Cruz de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife: Idea, 2003.
- ALMACELLAS I DíEZ, Josep Maria, *Del carrer a la sala de concerts. La Banda Municipal [de Barcelona] (1886-1944)*, Barcelona: Ajuntament, Arxiu Municipal, 2006.
- ALONSO FERNÁNDEZ, Evelio, *Historia de la banda municipal de música de Daimiel 1876-1980*, Daimiel: Ayuntamiento, Delegación de Cultura, 1980.
- ALONSO MORENO, José María, *Banda Municipal de Música de Miranda de Ebro: 75º aniversario*, Miranda de Ebro: Instituto Municipal de Historia, 2004
- ALONSO REVENGA, Pedro Antonio, *Banda de Música de Guadamur, 175 años de historia, 1834-2009*, Guadamur: Asociación Musical Santa Cecilia Guadamur, 2009.
- ÁLVAREZ ABREU, Bruno Juan, *Orígenes de la banda de música de la villa de La Orotava*, La Orotava: Imp. Travieso, 2002.
- ANDRADE MALDE, Julio, *La Banda Municipal de La Coruña y la vida musical de la ciudad*, La Coruña: Ayuntamiento de La Coruña, 1998.
- ANDRÉS FERREIRA, Manuel, *Algo más que música: Banda Municipal de Valencia (1903-2003)*, Valencia: Ajuntament de Valencia, Delegación de Cultura, 2003.
- ARANBURU URTASUN, Mikel, *La banda de Música de Tafalla (1842-1985): Antecedentes, creación y desarrollo*, Tafalla: Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, 1985.
- ARNAU, Eduardo, *Música i cultura a Tavernes de la Vallldigna: la banda de música i la seua historia*, Benifairó de la Vallldigna: Mancomunitat de la Vallldigna, 2010.
- ARRIETA SORAIZ, Pello, *Elgoibarko udal musika-bandaren historia, 1885-2010*, Elgoibar: Elgoibarko Udala, 2010.
- ASOCIACIÓN CULTURAL DE MÚSICA “CIUDAD DE HONDARRIBIA”, *Hondarribia Musika Banda: 175 urteurrena, 1819-1994*, Hondarribia: Asociación Cultural de Música “Ciudad de Hondarribia”, 1994.
- AULÍ GINARD, Antoni, *La Banda de Música d'Esporles: més de cent anys d'història*, Palma de Mallorca: Govern Balear, 1998.
- BALDELLÓ, Francisco de Paula, *La música en Barcelona (Noticias históricas)*, Colección Barcelona y su historia, Barcelona: Libería Dalmau, 1943.
- BANDA DE MÚSICA DE ALCOLEA DE CALATRAVA, *50º aniversario: Banda de Música de Alcolea de Calatrava*, Alcolea de Calatrava: Banda de Música de Alcolea de Calatrava, 2006.
- BANDA DE MÚSICA DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES, *200 años de música: Banda de Música de Carrión de los Céspedes*, Carrión de los Céspedes: Banda de Música, 2007.

- BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ALCANAR, *150 anys de música: història de la Banda Municipal de Música d'Alcanar (1845-1995)*, Alcanar: Banda Municipal de Música d'Alcanar, 1997.
- BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA "LA BAÑEZA", *Banda Municipal de Música "La Bañeza": 150 Aniversario, 1856-2006*, La Bañeza: Ayuntamiento de La Bañeza, Concejalía de Cultura, 2006.
- BAÑULS ARTIGA, Miguel Ricardo, *El poder de la música valenciana: la Banda Musical U.D.P de Lliria*, València: Diputació de València, Publicacions, 1998.
- BARCO ROYO, Emilio, "Banda de música de Alcanadre", *Piedra de rayo: Revista riojana de cultura popular*, nº 30 (2009), págs. 88-89.
- BARONA NÁCHER, Vicente (coord.), *Banda Primitiva de Lliria*, Lliria: Ateneo Musical y de Enseñanza Banda Primitiva de Lliria, 2001.
- BLANQUER PONSODA, Armando, "Hacia una escuela valenciana de instrumentos de viento", *Estudios musicales*, I/1 (1985), 31-32.
- BLASCO JARABO, Ángel Luis; SANMARTÍN PALACÍN, Simón y VIÑUALES FANLO, Ángel, *Banda Municipal de Música Villa de Alagón, 1985-2010: 25 aniversario*, Alagón: Ayuntamiento de Alagón, 2010.
- BONASTRE I BERTRAN, Francesc d'Assis, *La Banda Municipal de Barcelona: cent anys de música ciutadana*, Barcelona: Ajuntament, Regidoria d'Edicions i Publicacions, 1989.
- _____, "El Asociacionismo musical sinfónico en Barcelona (1910-1936): la Orquesta Simfónica de Barcelona, la Orquesta Pau Casals y la Banda Municipal", *Cuadernos de música iberoamericana*, vol. 8-9 (2001), págs. 255-276.
- CABALLÉ I CLOS, Tomás, *La música "oficial" de Barcelona. Apuntes para la historia de la Banda Municipal*, Barcelona: Ediciones Ariel, 1946.
- CARMONA RODRÍGUEZ, Manuel, *Semblanza histórica de la Banda Municipal de Sevilla. Desde la inauguración del Asilo de Mendicidad de San Fernando en 1846 hasta la actualidad*, Sevilla: Castilleja de la Cuesta, 1998.
- CARRERA ÁLVAREZ, José Miguel, *Miscelánea de apuntes, imágenes y comentarios: Banda de Música de Candás, aniversario*, Candás: Banda de Música de Candás, 2001.
- CARRERAS, Francesc, *Cornetistes i Tamboriners Santlluïzers (banda municipal): cinc anys de camí*, Sant Lluís: Ajuntament, 1995.
- CARRILLO, Luisa, *Banda Municipal de Valencia: cien años de música*, Valencia: Ajuntament de Valencia, 2003.
- CÍRCULO MUSICAL DE GANDÍA, *Gandía y su banda. 1984: más de un siglo de música*, Gandía: Círculo Musical de Gandía, 1984.
- CLARES CLARES, M^a Esperanza, "Bandas y música en la calle: una visión a través de la prensa en las ciudades de Murcia y Cartagena (1800-1875)", *Revista de Musicología*, vol. 28, nº 1 (2005), págs. 543-562.
- COELLO MARÍN, Juan Ramón y PLATA SUÁREZ, Julián, *Educación musical y bandas de la Villa de Arauxo*, Granada: Grupo Editorial Universitario, 2000.
- COMPÉS MONTAÑÉS, Juan Antonio, *Historia de la banda de música de Almonacid de la Sierra*, Zaragoza: Diputación de Zaragoza, 2011.
- CONTE LORENTE, Manuel, *Crónica de una banda de música (175 años de historia)*, Caspe: Grupo Cultural Caspolino; Institución "Fernando el Católico", 1998.
- _____, *Crónica de una banda de música (II): (1998-2010)*, Caspe: Centro de Estudios Comarcales del Bajo Aragón-Caspe, 2011.
- CONSTANTE LLUCH, J. L., *Les bandes de música de Benicarló*, Benicarló: Alambor, 2001.

- CONTRERAS CAMARERO, José, *Historia de una banda de música: la de Salas de los Infantes desde su constitución en 1898*, Salas de los Infantes: el autor, 2008.
- CORRAL CERVERA, Alfredo, "La Artística" banda de música de Chiva, Chiva: Sociedad Musical "La Artística", 1984.
- CRIADO, José, *La banda de música de Dalías, 20 años del alma de un pueblo (1986-2006)*, Dalías: Ayuntamiento, 2006.
- CRISOL, Antonio y CANO MOLINA, Rosario, "La banda de música de Vélez Rubio durante el siglo XX", *Revista velezana*, nº 17 (1998), págs. 58-70.
- DAZA PALACIOS, Salvador, *Historia de la Banda Municipal de Música (1852-1967): cultura, sociedad y política en Sanlúcar de Barrameda*, Sanlúcar de Barrameda: Pequeñas Ideas Editoriales, 2001.
- _____, *Música y sociedad en Sanlúcar de Barrameda (1600-1975)*, Granada: Centro de Documentación Musical de Andalucía, 2009.
- DE LAFUENTE ROSALES, Fernando, *Laureada Banda Municipal de Música de Haro*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2005.
- DE LA OSSA MARTÍNEZ, Marco Antonio, "Vida musical popular durante la contienda", *La música en la guerra civil española*, Madrid: SEdeM y UCLM, 2011, págs. 83-108.
- ELOSEGI GAMARRA, Pedro Inazio, "Banda de Tamborileros de Vitoria: 1843-1914", *Txistulari Donostia*, nº 152 (1992), págs. 14-22.
- ESPÍ VALDÉS, Adrián, *1882-1982. Primer Centenario de la Música Festera Alcoyana*, Alcoy: Asociación de San Jorge, 1982.
- ESTELRICH I MASSUTÍ, Pere, *La Banda municipal de Palma, 25 anys*, Palma de Mallorca: Ajuntament, 1991.
- ESTEVE I VAQUER, Josep Joaquim, "Baltasar Moyà Sancho i la banda de música de la Casa de Misericòrdia de Palma: Primers anys (1905-1907)", *VI Simpòsium i jornades internacionals de l'orgue històric de les Balears: VI Trobada de documentalistes musicals, 1999*, Artá, Son Bieli: Fundació Àrea Creació Acústica, 2000.
- FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, *Fichero y guía estadística de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana*, Valencia: La Federación, 1997.
- FERNÁNDEZ DEL HOYO, Manuel, "La banda de música municipal de Benavente y la figura del maestro Lupicino Jiménez Camino (1923-1949)", *Brigecio: revista de estudios de Benavente y sus tierras*, nº 15 (2005), págs. 37-64.
- FERNÁNDEZ, Ana, "Banda Musical de Llíria (Valencia)", *Sesenta y más*, nº 275 (2008), págs. 44-47.
- FERNÁNDEZ-BUSTO, Juan, *La Banda, danza y orquestas de Villaviciosa*, Oviedo: José Manuel González Sánchez, Publicaciones de Villaviciosa, 1987.
- FERRÉ I MARTÍ, Miquel, *Pàgines escrites amb música: Banda "Vila de Falset", 1974-1999*, Falset: Associació Musical Vila de Falset, 1999.
- FERRERES NOS, Joan, "La banda de música a Sant Jordi del Maestrat", *Centro de Estudios del Maestrazgo: Boletín de divulgación cultural*, nº 11 (1993), págs. 132-137.
- FLORES FUENTES, Juan, "La capilla de música de la ciudad de Alicante", *Filomúsica*, nº 77 (2006). En línea: <<http://www.filomusica.com/filo77/capilla.html>>.
- FORCADA SERRANO, José Miguel, *Banda de Música de Priego de Córdoba: en el 25 aniversario de la creación de la banda de la Escuela Municipal de Música, 1983-2008*, Priego de Córdoba: José P. Arjona Moral, 2009.

- FUNJOL CABEZA, José Manuel, “Banda de Música Municipal de Noreña. Documentación histórica hasta su desaparición”, *XXV Aniversario de la Academia y Banda de Música de Noreña*, Noreña: 2009, págs. 20-51.
En línea: <<http://issuu.com/doekes/docs/>>.
- GALBIS LÓPEZ, Vicente, “Les bandes en les terres valencianes. Història, activitats i projecció social”, *Historia de la música catalana, valenciana y balear*, Xosé Aviñoa (dir.), vol. 6, “Música popular i tradicional”, Jaume Ayats *et al.*, Barcelona: Edicions 62, 2001, págs. 161-205.
- GALLARDO LAUREDA, Antonio, *La banda municipal de música de la anteiglesia de Barakaldo: crónica de sus cien primeros años (1899-1999)*, Barakaldo: Ediciones de Librería San Antonio, 2000.
- GAONA LERÍA, Francisco, *Historia de la banda de música de Alozaina (1864-1997)*, Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 1997.
- GARCÍA ITURRIAGA, Manuel, *La banda municipal de Rute: una realidad cultural*, Rute: Ayuntamiento, 1994.
- GARCÍA LÓPEZ, Juan José, *Banda Municipal de Música: una institución centenaria*, Colección Personajes y lugares, nº 3, Morón de la Frontera: Servicio de Publicaciones de la Fundación Fernando Villalón, 2006.
- GARCÍA LÓPEZ, Sonia y AREAL ALONSO, Pedro Alberto, “Notas para la historia de la banda municipal de Vigo”, *Castrelos: revista do Museo Municipal “Quiñones de León”*, nºs 5-6 (1992-1993), págs. 191-208.
- GARCÍA MUELA, Juan Carlos, *La Banda Municipal de Música de Sigüenza*, Sigüenza: Ayuntamiento de Sigüenza, 1999.
- GARCÍA PORRAL, Xoán Carlos, “A banda de música de Lalín”, *Descubriendo: Anuario de estudios e investigación de Deza*, nº 6 (2004), págs. 463-474.
- GARCÍA-GALANO, Manuel, “A Banda de Música de Salave”, *Entrambasaguas*, nº 15 (2001), págs. 19-20.
- GASCÓ SIDRO, Antonio José, *La banda municipal de Castelló, 1925-2000. Notas para su historia*, Castelló de la Plana: Ajuntament, 2000.
- GENOVÉS PITARCH, Gaspar, *La Banda Sinfónica Municipal de Madrid (1909-2009)*, Madrid: La Librería, 2009.
- GIL MOYA, Emilio, *Banda de música de Rivas: conmemoración de un siglo y cuatro de andanzas musicales*, Zaragoza: Diputación Provincial de Zaragoza, 2007.
- GÓMEZ GÓMEZ, Lorenzo, *Tradición musical en El Tiemblo*, El Tiemblo: Banda de Música de El Tiemblo, 1996.
- GÓMEZ SÁNCHEZ, José Juan, “Breve historia de la Banda de Música de Vélez-Málaga”, *Sociedad: boletín de la Sociedad de Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga*, nº 6 (2008), págs. 63-66.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, María Eulalia, *La Banda de Música de Langreo y su historia*, Iberní: Caja de Ahorros de Asturias, 1990.
- GONZÁLEZ GARCÍA, José, *La Lira: banda de música de Rojales*, Rojales: Sociedad Banda de Música La Lira, 2005.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, José Javier, *X Aniversario Banda Municipal de Música (1998-2008)*, Santa Cruz de Mudela: Asociación Amigos de la Música de Santa Cruz de Mudela, 2008.
- GOTZON, Joseba, *Historia de la música de Portugalete*, Portugalete: el autor, 1998.
- GRACIA RIVAS, Manuel, “La Banda Municipal de Música de Borja”, *Cuadernos de estudios borjanos*, nºs 9-10 (1982), págs. 119-176.
- GUERRERO NAVARRO, Héctor, *Las bandas de música en Segovia: 150 años de música de banda*, Segovia: Ayuntamiento, 2002.

- GUIRAU MIRALLES, Pura, *Tradición musical de Catral: historia de la banda de música "La Constancia" (1875-1998)*, Catral: Ayuntamiento, 1998.
- GUTIÉRREZ, José, "Fuente la Higuera: cien años de la creación de la plaza de Director Municipal", *Música y Pueblo*, 103 (2000), págs. 31-32.
- HARO LÓPEZ DE CASTRO, José María, *Centenario en clave de fa: la banda de música de Ramales de la Victoria, 1887-1987*, Ramales de la Victoria: Ayuntamiento, 1987.
- HERNÁNDEZ YANES, Álvaro, *Un siglo de historia de la banda de música de la Villa de Los Silos (1899-1999)*, Los Silos: Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de la Villa de Los Silos, 1998.
- IGLESIAS ALVARELLOS, Enrique, *Bandas de música de Galicia*, Lugo: Alvarellós, 1986.
- LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz, *Banda municipal de Sangüesa: 1896-1996*, Sangüesa: Ayuntamiento de Sangüesa, Caja de Ahorros de Navarra, 1996.
- LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz, *La banda municipal de Viana*, Pamplona: Analecta, 2008.
- LATORRE ZACARÉS, Ignacio y YEYES DESCALZO, Antonio, *Cien años de banda de música en Venta del Moro*, Venta del Moro: Unión Musical de Venta del Moro, 2010.
- LEÓN COSTALES, Julio, *Las bandas de música de Mieres y otros aspectos del folklore*, Mieres: el autor (imp. Firma), 1998.
- LINDO MARTÍNEZ, José Luis, *La Banda Municipal de Música del Real Sitio y Villa de Aranjuez: 1898-1998: cien años de historia, ayer y hoy*, Aranjuez: Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, 1999.
- LLAMAS GALLEGO, Alfredo, "La educación musical en Benavente durante la Restauración (1875-1902): la banda de la milicia nacional y la academia municipal de música (1875-1887)", *Brigecio: revista de estudios de Benavente y sus tierras*, nº 14 (2004), págs. 189-208.
- _____, "La educación musical en Benavente durante la Restauración (1875-1902): II. La Academia de Música, la Banda Municipal, el Carnaval y otros eventos (1887-1895)", *Brigecio: revista de estudios de Benavente y sus tierras*, nº 15 (2005), págs. 15-36.
- LÓPEZ ÁLVAREZ, José Javier, *La Banda de Música de Caravaca de la Cruz: introducción a su historia*, Caravaca de la Cruz: Agrupación Musical San Sebastián de Caravaca de la Cruz, 2004.
- LÓPEZ ANDRADA, Rafael, *Història de la Banda de Música de Benimodo*, Benimodo: Ajuntament de Benimodo, 1999.
- LÓPEZ COBAS, Lorena, "A banda de Música de Vilatuxe", *Descubriendo: Anuario de estudios e investigación de Deza*, nº 3 (2001), págs. 427-454.
- LÓPEZ-CHÁVARRI ANDÚJAR, Eduardo y DOMENECH PART, José, *100 años de música valenciana: 1878-1978*, Valencia: Caja de Ahorros, 1978.
- LÓPEZ-CHÁVARRI ANDÚJAR, Eduardo, *Breviario de historia de la música valenciana*, Valencia: Piles, 1985.
- MAIMÓ I VADELL, Joan, *Mateu Oliver Bauzà: quaranta-tres anys director de la banda de música de Felanitx*, Felanitx: Gráf. Llopis, 1993.
- MAÑAS BORRÁS, Luis, *La banda de música de Mislata: centenario (1907-2007)*, Valencia: Diputación de Valencia, 2008.
- MARIÑAS IGLESIAS, Julio César, *Coros y bandas de Vigo*, Vigo: Cardeñoso, 1995.
- MARTÍN CRESPO, Carlos, *Doce lustros de músico errante: Anecdotario de la banda "La Popular" de Segovia en el cincuentenario de su fundación*, Segovia: Imp. H. de Carlos Martín, 1960.

- MARTÍN GARCÍA, Juan José, *Historia de la banda de música de Pradoluengo (1873-2003): decana de las bandas municipales de la provincia de Burgos*, Burgos: el autor, 2003.
- MARTÍN MONTAÑÉS, Roberto, *Historia músico-social del Ateneo Musical y de Enseñanza Banda Primitiva de Lliria*, Lliria: Ateneo Musical y de Enseñanza Banda Primitiva de Lliria, 1994.
- MARTÍN RIMADA, Margalida, *La Banda de Música de Lluçmajor: cent cinquanta anys (1842-1992)*, Lluçmajor: Ajuntament, 1992.
- MARTÍNEZ CALLEJA, Emérito, *Cien años de música, cien años de historia, 1886-1986: Banda de Música de Villamayor de Santiago (Cuenca)*, Villamayor de Santiago: Asociación Santa Cecilia Amigos de la Música, 1988.
- MESA, LLUÍS M., *Aproximacó al fenomen musical d'Estivella*, Estivella: Ayuntamiento, 1984.
- MILLÁN ESTEBAN, Ángel, *Historia de las bandas de música en Aragón*, Zaragoza: Comuniter, 2001.
- MILLO I VALLÉS, JOSEP, *Les bandes de música de L'Alcudia*, Alcudia: Ajuntament, 1989.
- MIRÓ VIVES, Lluís, *100 anys fent música, 100 anys fent poble: història de la banda de música de La Sénia, 1904-2004*, La Sénia: Agrupació Musical Senienca, 2004.
- MOLINA LÓPEZ, Braulio, *Banda Municipal de Música de Daimiel*.
En línea: <<http://www.daimieldirecto.blogspot.com/>>.
- MOLINA ROLDÁN, Cristina, “El archivo de la Banda Municipal de Música de Las Palmas de Gran Canaria”, *El museo canario*, nº 52 (1997), págs. 425-454.
- MONTERO OCAÑA, Manuel, *Banda de Música de Lucena: del siglo XIX al XXI*, Lucena: Delegación de publicaciones, 2003.
- MORENO CAMACHO, Antonio, *Recuperando la historia: Banda Municipal de Música (1880-2001) y Coral Polifónica "Alborada" (1991-2000)*, Bollullos Par del Condado, Camas: el autor, 2011.
- MORENO MARTÍN, Norberto Francisco, *El sonido de la vida: banda municipal de música de Soria*, Soria: Diputación Provincial de Soria, 2007.
- MOYA MARTÍNEZ, M^a del Valle de; BRAVO MARÍN, Raquel; GARCÍA LÓPEZ, Francisco J.; CACHINERO ZAGALAZ, Juan, “Música y músicos del Albacete contemporáneo. La vida musical y las Bandas”, *Ensayos. Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, nº 15 (2008), págs. 141-155.
- MOYA MARTÍNEZ, M^a del Valle de; BRAVO MARÍN, Raquel; GARCÍA LÓPEZ, Francisco J.; GARCÍA COBOS, Francisco, “150 años de la Banda Sinfónica Municipal de Albacete. Recorrido histórico a través de su Academia”, *Ensayos. Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, nº 15 (2008), págs. 125-139.
- MUELAS SIERRA, Jesús, *La banda de música de Quintanar de la Orden: un recorrido por su historia*, Quintanar de la Orden: Ayuntamiento, 2009.
- MUÑOZ, Adelaida y CABEZA RODRÍGUEZ, Antonio, “Algunos aspectos de la vida musical de Palencia en el siglo XIX: Las bandas de música”, *Revista de Musicología*, vol. 14, nºs 1-2 (1991), págs. 279-295.
- MUR PÉREZ, Gerardo, *Apuntes para la historia de la música en Cocentaina*, Alcoy: Gráf. Ciudad, 1982.
- NAVARRO PASTOR, Alberto, *Las bandas de música de Elda: (1852-1995)*, Elda: el autor, 1998.
- NÚÑEZ JIMÉNEZ, Carlos, “Inauguración de una Banda de Música en el día del Corpus Christi en Tarifa en junio de 1929”, *Aljaranda: revista de estudios tarifeños*, nº 22 (1996), págs. 17-19.

- NÚÑEZ LÓPEZ, José, *Banda-Escuela de Música de Visantoña: 1877-2007, 130 años de historia ininterrumpida*, A Coruña: Deputación da Coruña, 2007.
- ORDINAS I FEBRER, Magdalena, *Recordances la banda de música a Son Servera: la Servense 1882-1990*, Palma de Mallorca: s.n., 1990.
- PARETS I SERRA, Joan *et al.*, *Els ministrils i els tamborers de la Sala*, Palma de Mallorca: Ajuntament, 1993.
- PASCUAL I GISBERT, Joan Josep, *La música de banda a Muro (1801-2001)*, Alicante: Institut d'Estudis Juan Gil Albert, 2001.
- PÉREZ GARCÍA, Nicolás, *Tacoronte, historia de la banda de música (Agrupación Musical Santa Cecilia): 1860-2009*, La Laguna: Nueva Gráfica, 2009.
- PIÑEIRO FEIJOO, Antonio, *A Banda de Música Municipal de Celanova: seculo e medio de historia*, Ourense: Deputación Provincial, 1993.
- PERALTA GÁMEZ, Antonio, *Motril, Musica y Músicos*, Salobreña (Granada): Alhulia, 2006.
- PORRO FERNÁNDEZ, Carlos A, *La tradición artística musical de Villada (Palencia): bandas, coros, danzas y dulzainas a finales del XIX y XX*, Palencia: el autor, Gráficas Zamart, 2008.
- RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Carmen, “La enseñanza musical en la Almería de la Restauración (1875-1931)”, *El patrimonio musical de Andalucía y sus relaciones con el contexto ibérico*, Francisco J. Giménez Rodríguez, Joaquín López González y Consuelo Pérez Colodrero (coords.), Granada: Editorial Universidad de Granada, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 2008, págs. 365-382.
- RODRÍGUEZ ABELLA, Xosé y CASTRO POMBO, Carme, *A banda municipal de música*, Santiago de Compostela: Concello de Santiago, Departamento de Educación, Departamento de Cultura, 1997.
- RODRÍGUEZ DELGADO, Octavio, *Apuntes para la Historia de la Música en Güímar*, Güímar: Patronato Municipal de Cultura, 1988.
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Juan, “Noticias de la banda de música de Carrión en el siglo XX”, AGRUPACIÓN MUSICAL DE CALATRAVA, *Revista conmemorativa del XX Aniversario (1983-2003)*, Carrión de Calatrava: Agrupación Musical de Calatrava, 2003, [págs. 14-15]. En línea: <http://www.amcalatravalavieja.es/>.
- RODRÍGUEZ SUSO, Carmen, *Banda Municipal de Bilbao: al servicio de la villa del Nervión*, Bilbao: Área de Cultura y Euskera, 2006.
- ROGER I DELGADO, Aitor, *40 anys de música: Banda del Col·legi Santa Maria de Blanes, 1965-2005*, Blanes: Banda i Cobla del Col·legi Santa Maria de Blanes, 2006.
- ROPA MAÑAS, Antonio J., *El triunfo de una vocación: homenaje a la Escuela y a la Banda Municipal de Música de El Hoyo de Pinares con motivo de su XX aniversario*, El Hoyo de Pinares: Asociación Escuela Municipal de Música, 2008.
- ROSSELLO LLITERAS, Juan, “La banda de música “El Ruido” (s. XIX): Anotacions per a la historia de les bandes de Mallorca”, *Estudis baleàrics*, nº 39 (1991), págs. 29-31.
- RUBIO LÓPEZ, Bernardo, *Historia de la banda de música de Bolaños*, Bolaños: Asociación Musical “El Arpa”, 2005.
- RUIZ DE EGUINO, Kepa, *Bandas de Música y Txistularis de Salvatierra-Agurain, 1840-2004. Músicos y organistas. Romerías y tradiciones* (2004), Vitoria-Gasteiz: Bandas de Música y Txistularis, 2004.

- RUIZ MONRABAL, Vicente, *Historia de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana: les bandes de música i la seua federación*, 2 vols., Valencia: Federación de sociedades Musicales de la Comunidad de Valencia, 1993.
- SADA, Javier M., “La Banda municipal de música de San Sebastián”, *Euskor*, nº 15 (1986), págs. 44-46.
- SÁNCHEZ ABADIE, Eduardo y MANZANERA LÓPEZ, Antonio, *La Banda Municipal de Música de Lorca: ayer y hoy*, Lorca: Ayuntamiento de Lorca, 2002.
- SÁNCHEZ BUADES, Manuel, *Historia de la Banda de Música “La Paz” de San Juan de Alicante: un centenario fecundo*, Alicante: Caja de Ahorros Provincial de Alicante, 1984.
- SÁNCHEZ DOMÈNECH, Laura, *Crónica de una banda: historia de la Banda de Música de Brihuega*, Brihuega: Ayuntamiento, 2011.
- SANCHÍS GADEA, Francisco, *Polop y su banda de música*, Polop de la Marina: el autor, Arts Gràf. Esquerdo, 2004.
- SANCHO RAMO, Marino, *Historia de las bandas de música de Utrillas: Banda de Música de Minas y Ferrocarril de Utrillas, 1943; Banda Municipal de Utrillas, 1996*, Utrillas: Banda Municipal de Música de Utrillas, 2006.
- SANCHO, Josep et al., *Una història d'amor a l'art: 150 anys de vivències, relats i visions de la Banda de Música de Benlloch*, Benicarló: Gráf. Grafisa, 2003.
- SANZ DE PEDRE, Mariano, *La Banda Municipal [de Madrid]: su origen: cincuenta años de labor artístico-cultural*, Colección Joyas Artísticas de Madrid, Madrid: José Luis Cosano (imp.), 1958.
- _____, *La Banda Municipal*, Temas españoles, nº 387, Madrid: Publicaciones Españolas, Gráficas Aragón, 1959.
- SARRALDE, Aitor, *Banda de música de Llodio. San Roque Musika Elkarte: una banda centenaria*, Bilbao: A. Sarralde, 2000.
- SIERRA GALARZA, Miguel, *Buñol: estampas musicales*, Buñol: M. Sierra, 1996.
- SOBRINO, Ramón, “Paisaje musical de Madrid en el primer tercio”, *Recerca Musicològica*, xiv-xv (2004-2005), págs. 155-175.
- SOCIETAT MUSICAL SANTA CECILIA, *Història de la banda de música, 1860-2004*, Vilanova d'Alcolea: Societat Musical Sta. Cecília de Vilanova d'Alcolea, 2004.
- SORIANO BALLESTEROS, Mercedes, *La Banda Municipal de Música de Noblejas: ayer y hoy de la música local, 100 años de difusión musical*, Aranjuez: Doce Calles, 1999.
- SUÁREZ ALONSO, Rubén (coord.), *Banda Música de Samartín del Rei Aurelio: 75 años suñando, 75 años sonando, 1931-2006*, San Martín del Rey Aurelio: Banda de Música, 2007.
- TATO Y AMAT, Miguel, *La Banda Municipal de Música*, Madrid: 1929.
- TAVERNA BECH, Francesc y COMELLAS, Jaume, “Josep Soler, Banda Municipal de Barcelona, Cor Albada”, *Catalunya música: Revista musical catalana*, nº 222 (2003), pág. 38.
- TEMES, José Luis, *Banda Sinfónica Municipal Madrid, 1909-2009: pasado y presente de su fonografía*, Madrid: Área de Gobierno de las Artes del Ayuntamiento de Madrid, 2009.
- TORRALBA RULL, Jerónimo, *La banda de música de Chelva: 125 años de historia*, Chelva: Sociedad Musical Santa Cecilia de Chelva, 2008.
- TURANZAS GUERRA, Alejandro, *El órgano y la banda de música en Llanes y su iglesia*, Llanes: El Oriente de Asturias, 2006.
- UREÑA DELGADO, Manuel, *Antecedentes e historia de la Banda Municipal de Música de Córdoba (1856-1986)*, Almería: Tutorial Formación, 2011.

- VÁZQUEZ VERA, Paula, *Banda de Música de Sober: un século e medio de historia*, Sober: Asociación Cultural Banda de Música de Sober, 2011.
- VIANA, Víctor, *Banda de Música de Vilagarcía de Arousa (1873-1993)*, Vilagarcía de Arousa: Patronato Banda de Música, 1993.
- VV.AA., *Centenario de la Banda de Música de Langreo. VII Festival de Bandas de Música del Principado de Asturias, Langreo, Domingo 3 de Junio de 1990*, Langreo: Banda de Música, 1990.
- VV.AA., *Las bandas de Música hacia el año 2000: Ponencias y Comunicaciones. Actas del I Congreso General de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana*, Valencia: 1991.
- VV.AA., *Aretxabaleta Musika Banda: 1951-1992*, Aretxabaleta: Ayuntamiento, 1992.
- VV.AA., *Pamplona y sus bandas de música: Cincuentenario de txistularis y gaiteros*, Pamplona: Ayuntamiento, Área de Promoción Ciudadana, 1992.
- VV.AA., *XIII Certamen de Bandas de Música de Andalucía*, Chauchina: Gráficas Andalusi, 2001.
- VV.AA., *Un siglo de música: Unión Musical de Petrer, 1905-2005*, Petrer: Sociedad Unión Musical de Petrer, 2006.
- [VV.AA.], “Casa de Santisteban del Puerto”, pág. 6.
En línea: <<http://www.fundacionmedinaceli.org/>>.
- ZARAGOZA MIQUEL, Alfonso, *Divino arte: historia de la Banda de Música de Jijona (1878-2003)*, Jijona: Agrupación Artístico-Musical el Trabajo de Jijona, 2005.
- ZUFIAURRE GOYA, José, *Beasaingo musikak. Músicas de Beasain*, Beasain: Beasaingo Udala, Kultura Batzordea, 2006.

3. Directores y compositores relacionados con el ámbito bandístico

- ADAM FERRERO, Bernardo, *Músicos valencianos*, 2 vols., Madrid: Proipp, 1992.
- _____, *1000 músicos valencianos*, Valencia: Sounds of Glory, 2003.
- AGUIRRE, Inmaculada y GARCÍA, Álvaro, *Rogelio Groba*, Madrid: SGAE, [1996].
- ÁLVAREZ-BEIGBEDER PÉREZ, Servando, *Germán Álvarez, Beigbeder: un músico jerezano para la historia*, Jerez de la Frontera (Cádiz): Centro de Documentación Musical de Andalucía, EH [2008].
- [ANÓNIMO], “Luis Bedmar Encinas”. En línea: <<http://cordobapedia.wikanda.es/>>.
- ARAGONÉS, Crescencio, “Entrevista a Ricardo Villa”, *Ritmo*, año I, nº 2, Madrid, 15-XI-1929, págs. 7-10.
- BERENGUER, José María, “José Berenguer Sánchez”.
En línea: <<http://www.josemberenguer.com/>>.
- BONASTRE I BERTRAN, Francesc d'Assis, *Joan Lamote de Grignon (1872-1949). Biografía crítica*, Colecció Compositors Catalans, nº 8, Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, Proa, 1998.
- _____, “Pich Santasusana, Joan”, *DMEH*, vol. 8, pág. 780.
- CALVO, Ana, “La personalidad musical de Rodrigo Alfredo de Santiago (I/II)”, *Euskonews* (2009). En línea: <<http://www.euskonews.com>>.
- CANTY, Dean Robert, *A study of the pasodobles of Pascual Marquina: including a brief history of the Spanish pasodoble and specific analysis of the pasodobles of Marquina*, Texas: University Microfilms International, 1985.
- CARMONA RODRÍGUEZ, Manuel, *Los Font y Manuel López Farfán*, Sevilla: el autor, 1989.

- CARRASCO GONZÁLEZ, Rafael, *Obra musical del maestro don Antonio Guzmán Ricis (brevemente analizada) dividida en las diferentes estancias de los distintos lugares donde se desarrolló la vida del músico*, Barcarrota: Universidad Popular de Barcarrota, 1999.
- COLL, Montserrat, [*Ricard*] *Lamote de Grignon*, Barcelona: Edicions de Nou Art Thor, 1989.
- COMAS I FIGUERAS, Ricard, “Joan Lamote de Grignon i Bocquet (1872-1949)”. En línea: <<http://www.gaudiallengaudi.com>>.
- CONDE LÓPEZ, Rosa María, “Juan José Guerrero Urreisti, creador de la polifonía popular y del folclore campurriano”, *Cuadernos de Campoo*, nº 25. En línea: <<http://www.vacarizu.es/>>.
- CUADRADO CAPARRÓS, Dolores, *Bartolomé Pérez Casas y la Orquesta Filarmónica de Madrid (1915-1939)*, Tesis Doctoral, José María García Laborda (dir.), Salamanca: Universidad, 2006.
- ECHEVARRÍA MARTÍNEZ, María Luisa, “Pedro Echevarría Bravo. Recordándote, querido padre, maestro Echevarría”, 2007. En línea: <<http://vascomanchego.blogspot.com.es/>>.
- _____, “Pedro Echevarría Bravo: director de seis bandas de música”, 2012. En línea: <<http://directoresdebandasdemusica.blogspot.com.es/>>.
- _____, “Pedro Echevarría Bravo: Algunos programas como director de seis bandas de música”, 2012. En línea: <<http://programasbandasdemusica.blogspot.com.es/>>.
- FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Manrique, *Rogelio Groba: meditaciones en blanco e negro*, Vigo: Edicións Xerais de Galicia, [1999].
- FERNÁNDEZ, Manrique, *Rogelio Groba: meditaciones en blanco e negro*, Vigo: Edicións Xerais de Galicia, [1999].
- FERRÁN, Ferrer, “Ferrer Ferrán”. En línea: <<http://ferrerferran.es/biografia.htm>>.
- GARCÍA MANZANO, Julia Esther, *Gerardo Gombau: época y obra*, Tesis Doctoral, Dámaso García Fraile (dir.), Salamanca: Universidad, 1996.
- GAY HEREDIA, Alberto, “Joaquín Villatoro Medina. Compromiso político y cultural (1931-36)”. En línea: <<http://decastroero.blogspot.com.es/>>.
- GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Francisco J., “Germán Álvarez Beigbeder (1882-1968). Música de cámara. Trío Garnati CD”, *MAR – Música de Andalucía en la Red*, nº 1 (invierno, 2011). En línea: <<http://mar.ugr.es>>.
- GOSÁLVEZ LARA, Carlos José, y VILLA ROJO, Jesús, “Romero y Andía, Antonio”, *DMEH*, vol. 9, págs. 384-387.
- GROSABEL GARAI, Amaia, “Sorozábal Mariezcurrena, Pablo”, *DMEH*, vol. 10, págs. 22-29.
- GROBA OTERO, Rogelio, *Rogelio Groba Groba: catálogo de obras (1952-2007)*, Ponteareas (Pontevedra): Fundación Rogelio Groba, Alén Miño Edicións, 2008.
- GUZMÁN RICIS, Antonio, *Obra musical palentina*, Palencia: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, 1981.
- _____, *Memorias artísticas*, Barcarrota (Badajoz): Universidad Popular “Hilario Álvarez”, 2007.
- _____, *La obra coral palentina [de Antonio Guzmán Ricis]*, Luis Guzmán Rubio y Carlos Antonio Porro (eds.), Palencia: Diputación de Palencia, 2011.
- HEINE, Christiane, “Alonso Bernaola, Carmelo”, *NG* (2ª ed., 2001), vol. 1, págs. 416-417.
- KENYON DE PASCUAL, Beryl, “Romero y Andía, Antonio”, *Grove Music Online. Oxford Music Online*. En línea: <<http://www.oxfordmusiconline.com/>>.

- LARRINAGA, Itziar, “La creación de la ópera en el País Vasco durante los años sesenta: *Zigor!*, de Francisco Escudero, hito de una época”, *Euskonews & Media*, nº 76 (2000), págs. 4-28. En línea: <<http://www.euskonews.com>>.
- JOSÉ LÓPEZ-CALO, *Nemesio Otaño, S.J.: medio siglo de música religiosa*, Madrid: ICCMU, 2012.
- LÓPEZ-CHÁVARRI ANDÚJAR, Eduardo. *Compositores valencianos del siglo XX: del modernismo a las vanguardias*, Valencia: Generalitat, 1992.
- MARCO, Tomás, *Gerardo Gombau: el eslabón imprescindible*, Monográficos de compositores 3, Madrid: Orquesta y coro de la Comunidad de Madrid, s.d., pág. 9. En línea: <<http://www.orcam.org/>>.
- MARTÍNEZ DEL FRESNO, Beatriz, *Catálogo de las obras de Julio Gómez*, Madrid: Fundación Juan March, 1987.
- _____. *El compositor Julio Gómez*, Tesis Doctoral, Emilio Casares (dir.). Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1990.
- _____. *Julio Gómez García*, Madrid: SGAE, Centro de Documentación Musical, 1997.
- _____. *Julio Gómez: una época de la música española*, Madrid: ICCMU, 1999.
- MAZORRA INCERA, Luis, “Nemesio Otaño y Eguino”, *Auñamendi Entziklopedia*, 2010. En línea: <<http://www.euskomedia.org>>.
- MORALES VILLAR, M^a del Coral y RAMOS JIMÉNEZ, Ismael, *Catálogo de las obras granadinas de Francisco Alonso*, Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 2003.
- PÉREZ PIQUER, Enrique, “Artículo y análisis sobre Antonio Romero y Andía”. En línea: <<http://www.slideshare.net/joansoco/antonio-romero-i-anda-castellano>>.
- PLIEGO DE ANDRÉS, Víctor, *Claudio Prieto: Música, belleza y comunicación*, Madrid: ICCMU, 1994, PÁG. 32.
- PONTÓN PRÁXEDES, Antonio Germán, *Manuel Ruiz Vidriet y sus contenciosos con la Corporación Municipal de Huelva*, Huelva: Concejalía de Cultura, 2009.
- PRIETO GUIJARRO, Laura, *Claudio Prieto: Notas para una Vida*, Madrid: Fundación Autor, 2006.
- RODRÍGUEZ SUSO, Carmen, “El maestro Francisco Escudero, la vida musical en el País Vasco y el mecenazgo institucional en la música española del siglo XX”, *Revista de Musicología*, vol. 27, nº 2 (2004), págs. 1065-1098.
- RUIZ DAVIA, Alejandro, “Moisés Davia Soriano”, 2009. En línea: <<http://www.moisesdavia.com/>>.
- SOROZÁBAL, Pablo, *Mi vida y mi obra*, Madrid: Fundación Banco Exterior, 1986.
- VV.AA., “Homenaje a D. José López Calvo”, Cuenca: 2009. En línea: <<http://www.sanjuan evangelistacuenca.com>>.
- VV.AA., “Maestro Faus”. En línea: <<http://www.josefaus compositor.com/>>.
- VIDAL LÓPEZ, M^a Carmen, “Rogelio Groba (1930-) como testimonio de un tiempo. La actividad musical en Galicia vista a través de su trayectoria”, *VIII Congreso de la Sociedad Española de Musicología. Musicología Global, Musicología Local*, Logroño, del 6 al 8 de septiembre de 2012 (en prensa).
- VIDAL TOLOSA, Ricardo, *De cabo músico republicano a director de la Banda de Música del Generalísimo*, Madrid: Edición personal, 2010.
- VILLAR, Carlos, “Las sinfonías de Groba de los años ochenta: hacia la consolidación de un imaginario musical”, *VIII Congreso de la Sociedad Española de Musicología. Musicología Global, Musicología Local*, Logroño, del 6 al 8 de septiembre de 2012 (en prensa).

4. Tratadística y discursos

- BELLIDO, Félix, *Tratado fácil y breve de armonía e instrumentación dedicado a los aspirantes a directores de música militar y orquesta*, Madrid: [s.n., s.a.].
En línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es>>.
- BLÁZQUEZ DE VILLACAMPA, Mariano, *Manual de música*, Madrid: Biblioteca Enciclopedia Popular Ilustrada, Dirección y administración (Tip. G. Estrada), 1879.
- CEBRIÁN RUIZ, Francisco, *Las Bandas de música, los músicos toledanos y el arte de dirigir. Discurso de ingreso en la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, Toledo: 1984.
- FERNÁNDEZ-CID DE TEMES, Antonio, *La década musical de los cuarenta*, Discurso de ingreso a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid: 1980.
- FÉTIS, François-Joseph, *Manual de compositores, directores de orquesta, maestros y músicos mayores o sea Tratado metódico de la armonía de los instrumentos, de las voces y todo cuanto tiene que relación con la composición, dirección y ejecución de la música*, F. Navarro (trad.), Madrid: Casimiro Martín, [1851-1873] (1ª ed. París, 1845).
- FRANCO RIBATE, Franco, *Manual de instrumentación para banda*, Madrid: Música Moderna, 1943 (3ª ed., 1969).
- LAGUNA AZORÍN, Emilio, *Las bandas de música como elemento popular de cultura*, Zaragoza, 5 de Mayo de 1946, Zaragoza: Tall “El Noticiero”, 1946.
- LAMOTE GRIGNON, Ricardo, *Síntesis de técnica musical*, Barcelona: Labor, 1948.
- MAS QUILES, Juan Vicente, *Apuntes de instrumentación para banda de música*, Valencia: Piles, 2008.
- PARÈS, Gabriel, *Traité d'instrumentation et d'orchestration à l'usage des musiques militaires d'harmonie et de fanfare*, París: Henry Lemoine & Cie, 1898.
- PÉREZ CASAS, Bartolomé; DEL CAMPO, Conrado y Benito GARCÍA DE LA PARRA, *Tratado de armonía*, Madrid: Sociedad Didáctico-Musical, 1990.
- SANTIAGO, Rodrigo Alfredo, *De la transcripción: estética e iniciación a la transcripción para banda*, La Coruña: s.n., 1956.
- MARCOS Y MÁS, Juan, *Método completo y progresivo de saxofón y sarrosófón*, Madrid: Litografía del sucesor de Fernández de la Torre, [1893].
- BELTRÁN Y FERNÁNDEZ, Jose María, *Método completo de cornetín y de fliscorno con pistones ó cilindros*, Madrid: Antonio Romero, [1862].
- _____, *Método de bajo profundo: aplicable a todos los instrumentos graves conocidos con los nombres de saxhorn, bombardón, contrabajo, helikon, bass-tuba, pellitton, etc. etc., bien sea que estén construidos en tono de do, de si b, de fa ó de mi b y que tengan 3 ó 4 pistones ó cilindros á rotación*, Madrid: Antonio Romero, [1862].
- _____, *Método completo de saxofón aplicable a los de todos los tonos*, Madrid: Antonio Romero, [1871].
- FERROCCI, César, *Método elemental para trombino soprano en mi b agudo con 3 pistones ó cilindros*, Madrid: Antonio Romero, [1870].
En línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/>>.
- _____, *Método elemental de onnovene en mi b con 3 pistones ó cilindros*, Madrid: Antonio Romero, [1870].
En línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/>>.
- _____, *Método elemental de clarín o tromba con 3 pistones o cilindros*, Madrid: Antonio Romero, [1870].

- En línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/>>.
- FUNOLL Y ALPUENTE, Francisco, *Método completo de bombardino bajo, de bombardino barítono y de trombón tenor en do o si b, con tres o cuatro cilindros o pistones*, Madrid: Antonio Romero, 1862.
- En línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/>>.
- GONZÁLEZ MAESTRE, Francisco, *Método elemental para la flauta sistema Boëhm: con una tabla de posiciones para la flauta de cinco llaves*, Madrid: Unión Musical Española, [1924?].
- GONZÁLEZ MAESTRE, Francisco, *20 Ejercicios para la flauta sistema Boehm*, Madrid: 1889 (reedición Unión Musical Española, 1963).
- MARZO Y FEO, Enrique, *Método de oboé progresivo y completo con nociones de corno inglés*, Madrid: A. Romero, [1871].
- En línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/>>.
- MILPAGHÉER, Álvaro, *Método de cornetín con 3 pistones ò cilindros y de fliscorno contralto en do ó si b*, Madrid: Antonio Romero, [1870].
- MORAL FERNÁNDEZ DE AGUILAR, José, *Apuntes de Pedagogía Musical para profesores. De utilidad á los directores do músicos mayores de bandas militares y civiles*, Granada: Tip. Lit. Paulino Ventura Traveset, 1911.
- PADILLA, Alfonso, “El saxofón en España en el s. XIX. Los primeros métodos españoles para saxofón”, *Musicalia, Revista del Conservatorio Superior de Música de Córdoba*, nº 3 (2005), s. pág.
- En línea: <<http://www.csmcordoba.com/revista-musicalia/>>.
- RODRÍGUEZ, Félix, *Proyecto de reorganización de las músicas y charangas en todas las Armas e Institutos del Ejército*, San Sebastián: Imprenta de A. Baroja, 1878.
- ROMERO Y ANDÍA, Antonio, *Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición Internacional de Londres del año de 1862*, Madrid: Imprenta Nacional, 1864.
- VALERA SILVARI, José María, *Boceto para un curso breve y razonado de Historia general de la música. Texto español, único para oposiciones y concursos Madrid*, Madrid: Ildfonso Alier, Imp. Helénica, [1914].
- En línea: <<http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es/>>.

5. Géneros bandísticos y análisis musical

- AYALA HERRERA, Isabel M^a, “Música de palio: Aproximación a la música para banda de la Semana Santa andaluza”, *Cum fratre: Anuario de la Federación de Cofradías de Semana Santa de Guadix*, 2007, págs. 70-81.
- BOTELLA NICOLÁS, Ana M^a, “Musical and stylistic analysis of *Mahomet* (1882): first pasodoble of the history of the music of moors and christians”, *Edulearn 10. International conference on Education and New Learning Technology*, Barcelona, 5-7 de julio de 2010, Barcelona: 2010, págs. 4318-4323 [recurso electrónico].
- CARMONA RODRÍGUEZ, Manuel, *Un siglo de Música procesional en Sevilla*, Castilleja de la Cuesta (Sevilla): el autor, 1993 (2^a ed. corr. y aum., Castilleja de la Cuesta: Rosario Solís Márquez, 2000).
- MUÑOZ BERROS, José Ramón, *Pentagrama de pasión: bandas de cornetas, agrupaciones musicales y bandas montadas de Sevilla*, Torredonjimeno (Jaén): Jabalcuz, 1996.

- _____., *Preludio penitencial: compositores, marchas procesionales y su simbología para bandas de música*, Sevilla: Marsay, 2000.
- OLAYA MARÍN, Mateo, “Historia de la marcha procesional para banda de música”, *Nazarenos*, nº 1 (2007). En línea: <<http://www.patrimonio musical.com/>>.
- OTERO NIETO, Ignacio, *La música en las cofradías de Sevilla*, Sevilla: Guadalquivir, Fundación Sevillana de Electricidad, 1997.
- SANZ DE PEDRE, Mariano, *El pasodoble español*, Madrid: Imp. José Luis Cosano, 1961.
- _____., *La música en los toros y la música de los toros: estudio técnico biográfico*, Madrid: el autor, 1981.
- SOBRINO, Ramón, “Paso doble”, *DMEH*, vol. 8, págs. 502-504.
- SILVA BERDÚS, Juan, *Música y toros: el pasodoble torero*, Madrid: Fundación Escalera del Éxito, 2008.
- TURINA, Joaquín, “La música en la Semana Santa de Sevilla”, *Fotos* (1-IV-1944).
- VALLES, María José, “La música de las procesiones de Semana Santa en Valladolid”, *Actas del segundo Congreso de la Sociedad Ibérica de Etnomusicología*, Valladolid, 22-24 de marzo de 1996, Luis Costa (coord.), [Santiago]: Sociedad Ibérica de Etnomusicología, 1998, págs. 171-178.

6. Tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación

- ALCOVER ALCODORI, Francisco, *Las bandas de música de la ciudad de Liria*, Tesis Doctoral, Marc Baldó y José María Vives (dirs.), Valencia: Universitat de Valencia, 2007.
- ALMACELLAS I DíEZ, Josep Maria, *Banda Municipal de Barcelona (1886-1944). Del carrer a la sala de concerts*, Tesis doctoral, José Aviñoa (dir.), Barcelona: Universitat, 2004.
- ARNAU GRAU, Eduardo, *José Moreno Gans en la música española (1897-1976)*, Tesis Doctoral, Román de la Calle y Francisco J. Bueno (dirs.), València: Universitat, 2003.
- ASTRUELLS MORENO, Salvador, *La banda municipal de valenciana y su aportación a la historia de la música valenciana*, Tesis Doctoral, Román de la Calle y Francisco Carlos Bueno (dirs.), Valencia: Universitat de Valencia, 2003.
- BOTELLA NICOLÁS, Ana María, *La música de moros y cristianos de Alcoy: análisis, catalogación y aplicación didáctica en el aula de Secundaria*, Tesis Doctoral, María Ángeles Beremell (dir.), València: Universitat, 2009.
- BRUFAL ARRÁEZ, José David, *Estudio de la trayectoria en educación musical de los componentes de sociedades musicales de Alicante: Vega Baja, Medio y Alto Vinalopó*, Doctoral, Narciso Sauleda Parés (dir.), Alicante: Universitat, 2008.
- BRUGUÉS I AGUSTÍ, Lluís, *La música a la ciutat de Girona (1888-1985)*, Tesis Doctoral, Salomo Marques (dir.), Girona: Universitat, 1999.
- CABANILLAS PEROMINGO, Francisco Antonio, *Las bandas de música en la provincia de Segovia. Influencia para el desarrollo educativo, profesional, social y personal de sus componentes*, Tesis Doctoral, Mariano Gutiérrez Tapias (director), Valladolid: Universidad, 2011.
- CALMELL FIGUILLEM, César, *Eduard Toldrà, compositor*, Tesis Doctoral, Oriol Martorell (dir.), Barcelona: Universitat, 1992.
- CANTY, Dean Robert, *A study of the pasodobles of Pascual Marquina: including a brief history of the Spanish pasodoble and specific analysis of the pasodobles of*

- Marquina*, Philosophy Doctoral Dissertation, Texas: University Microfilms International, 1985.
- CARRASCO ARROYO, Salvador, *Análisis factorial aplicado a indicadores socioculturales de la Comunidad Valenciana: estructura, tipologías y potencialidad de sus municipios*, Tesis Doctoral, Roberto Escuder (dir.), València: Universitat, 1999.
- CASTELLANOS GÓMEZ, Vicente, *Ciudad Real: Música y Sociedad (1915-1965)*, Tesis Doctoral, María del Valle De Moya y Francisco Alia (dirs.), Ciudad Real: Universidad de Castilla La Mancha, 2003.
- COELLO MARTÍN, Juan Ramón, *La enseñanza de la música en Tenerife (1857-1991): el caso del Valle de Guimar*, Tesis Doctoral, Julián Plata (dir.), La Laguna: Universidad de La Laguna, 1997.
- COHEN, Richard Scott, *The musical society community bands of Valencia, Spain: a global study of their administration, instrumentation, repertoire and performance activities*, Philosophy Doctoral Dissertation, Northwestern: UMI Dissertation Services, 1997.
- DEL RÍO LOBATO, Manuel, *Bandas de Música en la provincia de Valladolid. Un modelo de enseñanza musical no formal*, Tesis Doctoral, José Ignacio Palacios Sanz (dir.), Valladolid: Universidad, 2011.
- FERNÁNDEZ VICEDO, Francisco José, *El clarinete en España: Historia y repertorio hasta el siglo XX*, Tesis Doctoral, Gemma Pérez Zaldondo (dir.), Granada: Universidad, 2011.
- FLORI LÓPEZ, Ana María, *El magisterio de capilla en la colegial de San Nicolás de Alicante durante el siglo XIX. Panorama social y musical en la ciudad*, Tesis Doctoral, Joaquín Arnau (dir.), València: Politècnica de València, 2004.
- GALLARDO BLANQUER, José Luis, *Contribución a la cuantificación de parámetros acústicos en salas de ensayo de bandas de música*, Tesis Doctoral, Ana Llopis (dir.), Valencia: Politècnica de Valencia, 1998.
- GARCÍA MESAS, Juan Antonio, *La transcripción y la instrumentación para banda de música. Hacia un paradigma: Emilio Cebrián Ruiz (1900-1943)*, Trabajo Fin de Máster, Joaquín López González e Isabel M^a Ayala Herrera (dirs.), Granada: Universidad de Granada y UNIA, 2012.
- GENOVÉS PITARCH, Gaspar, *La banda sinfónica municipal de Madrid. Intérpretes de los cien primeros años de una historia*, Tesis Doctoral, Francisco Carlos Bueno y Ricard Huerta (dirs.), València: Universitat, 2009.
- GIL ARRÁEZ, Jorge Juan, *Recepción del clarinete en la Corte de Madrid durante la segunda mitad del siglo XVIII. Reinados de Carlos III y Carlos IV*, Tesis Doctoral, Begoña Lolo (dir.), Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2011.
- GUILLÉN GUILLAMÓN, Ignacio, *Estudio tipológico de salas de audición de música de banda en la comunidad valenciana. Contribución a la determinación de parámetros acústicos de las mismas*, Tesis Doctoral, Ana Llopis (dir.), València: Politècnica de Valencia, 1999.
- LAFUENTE AVEDILLO, Rafael, *Bandas de música del distrito marítimo*, Tesis Doctoral, José M^a Vives y Marc Baldó (dirs.), Valencia: Universitat de València, 2005.
- LANZÓN MENÉNDEZ, Juan, *La música en Murcia a partir de la guerra civil española (1939-1975)*, Tesis Doctoral, Antonio Martín Moreno (dir.), Granada, Universidad, 1998.
- MARTÍN MARTÍNEZ, Félix, *Historia de la música del Valle del Nalón (1953-2003)*, Tesis Doctoral, María Encina Cortizo (dir.), Oviedo: Universidad, 2005.

- MEDRANO TORRES, Núria, *Músics, cants i balls a la conca de Barberà. Les agrupacions corals i instrumentals entre 1844 i 1979*, Tesis Doctoral, Jaume Ayats (dir.), Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2009.
- PACHECO DEL PINO, Miguel Ángel, *Bandas de música en los Montes de Toledo: su aportación a la educación musical*, Tesis doctoral, Andrea Giráldez y Luis Mariano Torrego (dirs.), Valladolid: Universidad, 2012.
- REYNÉS FLORIT, Arnau, *Antoni Martorell: mestre, músic i compositor. La influència de la música popular en la seva obra*, Antonio J. Colom (dir.), Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears, 2009.
- SAAVEDRA ROBAINA, Isabel, *Sociedades e instituciones musicales en las Canarias orientales en las épocas moderna y contemporánea*, Tesis Doctoral, María de los Reyes Hernández (dir.), Las Palmas de Gran Canaria: Universidad, 2008.
- SÁNCHEZ HUEDO, Olga, *La Banda Municipal de Música de Albacete: desde sus orígenes hasta la primera década del siglo XX*, Tesis Doctoral, Sara Maíllo (dir.), Salamanca: Universidad, 2008.
- VÁZQUEZ HONRUBIA, Ana, *Teatro, cine y otros espectáculos en Llanes (Asturias): 1923-1938*, Tesis Doctoral, Francisco Gutiérrez Carbajo (dir.), Madrid: UNED, 2004.
- VEINTIMILLA BONET, Alberto, *El clarinetista Antonio Romero y Andía (1815-1886)*, Tesis Doctoral, Ramón Sobrino (dir.), Oviedo: Universidad, 2002.

7. Bandas de música en la provincia de Jaén

- AGRUPACIÓN MUSICAL DE TORREDELCAMPO, “Agrupación Musical de Torredelcampo “Santa Cecilia de La Torre”, Historia”.
En línea: <<http://www.santaceciliadelatorre.es/>>.
- AGRUPACIÓN MUSICAL UBETENSE, “Historia de la Agrupación Musical Ubetense”.
En línea: <<http://agrupacionmusicalubetense.blogspot.com.es>>.
- AGUILERA RUIZ, María Francisca, *La Restauración Borbónica. Porcuna (1875-1923)*, Colección Obulco, Porcuna: Casa de Cultura, Ayuntamiento de Porcuna, 1996.
- ALCALÁ MORENO, Ildfonso, “La banda de música de Jódar”, *Saudar* n° 1 (1987), s. pág. (artículo facilitado por el autor).
- [ANÓNIMO], “Banda de Marmolejo ca. 1955. [Fotografía comentada]”.
En línea: <<http://www.parroquiademarmolejo.org/>>.
- _____, “Banda de Música de Cazorla”, *Diario Jaén*, Suplemento “Paisajes” (29-IX-2004), pág. 25.
- ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL BAILENENSE, “Historia de la banda de música de Bailén”.
En línea: <<http://www.bandademusicadebailen.es>>.
En línea: <<http://bandabailen.blogspot.es/>>.
- AYALA HERRERA, Isabel M^a, *El papel de las bandas de música durante el Franquismo: la Banda Municipal de Jaén*, Trabajo de Doctorado, Granada: Universidad, 2000, sin publicar.
- _____, ““Ida y vuelta”: aproximación a la vida musical de Canena (Jaén) en el XXV aniversario de la fundación de su banda de música”, *Banda de Música de la Asociación Musical de Canena (1986-2011). Libro homenaje en su XXV Aniversario*, Canena: Asociación Musical de Canena, 2011, págs. 1-13.
- _____, “Un proyecto instructivo-musical de la Beneficencia y Diputación decimonónicas: la Banda del Hospicio de Jaén. ¿Filantropía o negocio?”, *Congreso Internacional “La música en torno a 1812”, en conmemoración del*

- bicentenario de la Constitución de Cádiz*, La Zubia (Granada), 10 y 11 de mayo de 2012 (sin publicar).
- AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO, “Entrevista a Paco Moya. Historia viva de la música en Villacarrillo”, *Diario cultural de Villacarrillo y anejos. Actividad cultural* (30-V-2012). En línea: <<http://villacarrillocoliseo.blogspot.com.es>>
- BACHILLER, Manuel María, *Guía de Jaén para 1866*, Jaén: Tip. Vizcaíno, 1866.
- CAMPILLO MARTÍNEZ, Javier, “Bandas”, *Alto Guadalquivir* (especial Semana Santa giennense), Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1990, vol. 2, págs. 22-23.
- CAMPOS RUIZ, Luis, “Historia de la banda”, *La Puerta de la Villa*, Sabiote, nº 27 (2009), 49-50. En línea: <<http://www.sabiote.com/>>.
- [CARRASCOSA LECHUGA, David], “Entrevista a Cecilio Galiano, antiguo componente de la Banda de Música de Pegalajar”.
- En línea: <<http://www.bandadepegalajar.com>>.
- CHAMOCHO CANTUDO, Miguel Ángel, *La Diputación Provincial de Jaén en el primer estado constitucional: historia política y jurídica de la Diputación Provincial de Jaén (1813-1868), entre el modelo liberal-constitucional y el modelo moderado-isabelino*, Jaén: IEG, 2004.
- _____, *Evolución institucional de la Diputación Provincial de Jaén en el primer Estado constitucional (1813-1868): estudio comparado entre el modelo liberal-constitucional y el moderado-isabelino*, Jaén: IEG, 2008.
- CHIACHÍO, Javier y JALÓN, Manuel, “Banda de Música "Ciudad de Porcuna"”.
- En línea: <<http://www.deporcuna.com/musica/bandamunicipal.htm>>.
- CONTRERAS GUARDIA, Eugenio, *Historia de la banda de Torredonjimeno*. Torredonjimeno: Ayuntamiento, Casa Municipal de Cultura, 1989.
- CONTRERAS VILLAR, Angustias, “La Corte del Condestable Iranzo. La ciudad y la fiesta”, *En la España medieval*, nº 10 (1987), págs. 305-322.
- DE HARO COMINO, Matías, *Bailén: relatos*, Bailén: Ayuntamiento de Bailén, 1996
- DE MATA CARRIAZO, Juan, *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo. Crónica del siglo XV*, Madrid: Carriazo, Espasa-Calpe, 1940.
- _____, *Minería, Flamenco y Cafés Cantantes en Linares (1868-1918)*, Sevilla: Signatura Ediciones, 2008.
- DÍAZ OLAYA, Ana M^a, *Cafés cantantes y otras manifestaciones sociales y culturales en la Ciudad de tesis Linares, durante su apogeo minero e industrial, en la encrucijada de los siglos XIX y XX*, Tesis Doctoral, Rafael Bravo y Jesús Bravo (dirs.), Málaga: Universidad, 2006.
- DONAIRES CABALLERO, José L. et al., *Agrupación Musical “Maestro Soler”. 25 años en la tradición musical de Martos*, Martos: Agrupación Musical, 2005.
- FUENTES CHAMOCHO, Francisco, “Ensayo bio-bibliográfico sobre música y músicos en Andújar”, *Historia de Andújar*, 2 vols., Miguel Ángel Chamocho (coord.), Andújar: Ayuntamiento, Área de Cultura, 2009, vol. 2, págs. 473-475.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Gabriel, *La música en Baeza durante el reinado de Felipe V (1700-1746): las actas de Cabildo Municipal*, TFM, Antonio Martín Moreno (dir.), Baeza, Granada: UNIA y Universidad de Granada, 2012 (inédito).
- GARCÍA SÁNCHEZ, Adelaida, *La organización de la Beneficencia en la provincia de Jaén en el siglo XIX: 1822-1852*, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 2007.
- _____, y ANDRÉS RUS, María José, *Guía del Archivo de la Diputación de Jaén*, Jaén: Diputación de Jaén, 2008.

- GARRIDO GONZÁLEZ, Luis (coord.), *Nueva historia contemporánea de la provincia de Jaén (1808-1950)*, IEG, Colección Investigación, Jaén: Diputación Provincial, Instituto de Estudios Giennenses, 1994.
- HEREDIA ESPINOSA, Manuel, *Historia de Porcuna*, Colección Obulco, Porcuna: Casa de Cultura, Ayuntamiento, 1994.
- HERNÁNDEZ CARMONA, Antonio Jesús, RUEDA JÁNDULA, Ildefonso *et al.*, “Banda Santa Cecilia (Arjonilla)”. En línea: <<http://www.123miweb.es/bmsantacecilia/>>.
- IBAÑEZ SANCHEZ, José, *Cien años de historia de la música alcalaína (1880-1988)*, Alcalá la Real (Jaén): el autor y Ayuntamiento, imp. Gráficas Catena, 1989.
- JIMÉNEZ CAVALLÉ, Pedro, “La música en la Cofradía del Cristo de la Expiración”, *Expiración. Cien años de una cofradía de Jaén. 1888-1988*, Jaén: Cofradía del Cristo de la Expiración, 1988, págs. 403-420.
- _____. *La Música en Jaén*, Jaén: Diputación, 1991.
- _____. “La Música en Jaén (1900-1960)”, *Boletín IEG*, nº 204 (julio-diciembre 2011), págs. 251-294.
- JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Inmaculada, *Un capítulo olvidado en la música en Jaén: el grupo filarmónico “Andrés Segovia” (1951-1970)*, Trabajo de investigación tutelada, Javier Marín López (dir.), Jaén: Universidad, 2009.
- LA ROSA CEBALLOS, Andrés, “Historia de la banda de música de Alcaudete”, *Alcaudete en fiestas* (1986), págs. 1-3.
- LARA-MARTÍN PORTUGUÉS, Isidoro, *La Banda Municipal de Música de Jaén*, Jaén: Concejalía de Cultura y Turismo, Servicio de Publicaciones, 2000.
- LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio, *La banda de Música de Pegalajar (1982-2007)*, Torredonjimeno: Gráficas la Paz, 2007.
- _____. “El batallón provincial del Jaén en el siglo XIX”, *Senda de los Huertos*, nº 67-68 (2008), págs. 183-193.
- LÓPEZ PÉREZ, Manuel, “La Banda Municipal de Música de Jaén. Apuntes para su historia. I”, *Senda de los Huertos*, 12 (1988), págs. 71- 82.
- _____. “La Banda Municipal de Música de Jaén. Apuntes para su historia. II”, *Senda de los Huertos* 13 (1989), págs. 61-70.
- _____. “El patrimonio musical de Nuestro Padre Jesús Nazareno”, *Alto Guadalquivir* (especial Semana Santa giennense), Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1989, pág. 12-14.
- LÓPEZ PÉREZ, Juan, “Una nueva marcha procesional para el Cristo de la Buena Muerte”, *Alto Guadalquivir* (especial Semana Santa giennense), Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1988, vol. 1, pág. 24.
- MARTÍNEZ ANGUITA, Rosa, “Orígenes de la Banda de Música de Jaén y construcción de un templete para sus actuaciones (1ª mitad s. XX)”, *Actas del Congreso de historia de Jaén 1900-1950*, vol. III (1991), págs. 25-64.
- _____. *La música civil y religiosa en Jaén en el siglo XIX 1993*, Tesis Doctoral, Antonio Martín Moreno (dir.), Granada: Universidad, 1993.
- _____. *La música y los músicos en el Jaén del siglo XIX*, Colección “Huellas”, Jaén: Ayuntamiento de Jaén, Concejalía de Cultura, Servicio de Publicaciones, 2000.
- MORALES LOZANO, Martín, “La banda de música de Baeza”.
En línea: <<http://bandamusicabaeza.blogspot.com/>>.
- NAVIDAD VIDAL, Nicolás, *La banda de música de Albanchez. Aproximación cronológica de su existencia*. Albanchez: Ayuntamiento, 2006.
- OSUNA Y GUERRERO, Eduardo, *Guía oficial de Jaén y su provincia y Almanaque para el año de 1896*, Jaén: Tipografía de “El Liberal”, 1896.

- PICATOSTE, César, *Guía Oficial de Jaén y su Provincia y Almanaque para 1891*, Jaén: Tipografía de F. Fernández y Cano, 1891.
- PLAZA FERNÁNDEZ, Inmaculada, *Banda de música de Linares: evolución histórico-musical (1878-2006)*, Trabajo de iniciación a la investigación para la Actividad Académica Dirigida, Sevilla: Conservatorio Superior, 2009, sin publicar.
- RAMÍREZ CHINCHILLA, Juan Emilio, *Historia de la Banda de música de Beas de Segura*. Beas: Ayuntamiento, 2007.
- RAMÍREZ GARCÍA, Federico, *Linares: Documentos y Apuntes de tiempos antiguos*, Juan Sánchez Caballero y Félix López Gallego (estudio preliminar y notas), Jaén: Soproarga, Diputación Provincial de Jaén, 1999.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Virginia, *Jaén y la música en el siglo XIX. La vida musical en una provincia española a través de la prensa*, Tesis Doctoral, María Gembero Ustárroz (dir.), Jaén: Universidad (en depósito).
- _____, ““Al más amable soberano”. Música y festejos en Jaén por el regreso de Fernando VII (1814)”, *Congreso Internacional “La música en torno a 1812”, en conmemoración del bicentenario de la Constitución de Cádiz*, La Zubia (Granada), 10 y 11 de mayo de 2012 (sin publicar).
- SERRANO PÉREZ, Jerónimo, *Guía de Jaén y su provincia y almanaque para 1895*, Jaén: Tipografía de Jerónimo Serrano, 1895.
- TORRES NAVARRETE, Ginés de la Jara, *Historia de Úbeda en sus documentos. Tomo V: Miscelánea Histórica*, Úbeda: Asociación Cultural Ubetense “Alfredo Cazabán Laguna”, 2005 (1ª ed. 1983). En línea: <<http://www.vbeda.com/>>.
- _____, “Curiosidades históricas. La banda de música”, *Historia de la Muy Ilustre Villa de Torreperogil*, Úbeda: Asociación Cultural Ubetense “Alfredo Cazabán Laguna”, 2007, págs. 448-450. En línea: <<http://www.vbeda.com/>>.
- VV.AA. “Banda de música. Un poco de historia”, Campillo de Arenas: 2012. En línea: <<http://guadalinfocampillodearenas.wordpress.com/>>.

8. Directores de bandas jiennenses

- [ANÓNIMO], “Arturo del Moral. [Manuel Pelegrín Insa]”. En línea: <<http://www.cabradelsantocristo.com/>>.
- _____, *A Garland for Dr. K.* [Félix Puertas Villahoz]. En línea: <<http://en.wikipedia.org/>>.
- _____, “Directores de la Banda Sociedad Unión Musical de Almansa [Antonio Nicolás Antúnez Pérez]. En línea: <<http://www.sumalmansa.es/>>.
- _____, “Don Manuel Navarro Mollor, compositor, director y maestro”, Programa *El Campanario*, Televisión de Estepona (Málaga), 4-XII-1997. En línea: <<http://www.youtube.com/>>.
- ARIZA MOMBLANT, Antonio, *Alfredo Martos Gómez (1878-1951): Una aproximación a su biografía y a su catálogo compositivo*, Trabajo Fin de Máster, Joaquín López González e Isabel Mª Ayala Herrera (dirs.), Granada: Universidad de Granada y UNIA, 2012.
- AYALA HERRERA, Isabel Mª, “José Susi López: Un paradigma de la figura del director y compositor de banda de música en la actualidad”, *III Congreso Internacional El Patrimonio Musical de Andalucía y su proyección exterior*, La Zubia (Granada), 23, 24 y 25 de febrero de 2007 (sin publicar).
- CABALLERO VENZALÁ, Manuel, *Diccionario bio-bibliográfico del Santo Reino*, 5 vols., Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1979-.

- CALVO MORILLO, Manuel, "Soler, figura imperecedera", *Diario Jaén* (1-XII-1978).
- CARMONA BARROSO, Antonio, "Homenaje al maestro Francisco de la Poza".
En línea: <<http://www.bandasinfonicadebaeza.com>>.
- PÉREZ COLODRERO, Consuelo I., *Francisco Cuenca Benet (1872-1943) y su aportación a la cultura andaluza*, Tesis Doctoral, Antonio Martín Moreno (dir.), Granada: Universidad, 2010.
- _____., "Convergencias culturales en la música andaluza para piano entre 1800 y 1925 a través de la *Galería de músicos andaluces contemporáneos* de Francisco Cuenca Benet (1872-1943)", *Dedica. Revista de Educação e Humanidades*, nº 3 (2012), págs. 207-226. En línea: <<http://dialnet.unirioja.es/>>.
- CORTIZO, María Encina [y JIMÉNEZ CAVALLÉ, Pedro], "Cebrián Ruiz. 1. Emilio", *DMEH*, vol. 3, pág. 458.
- ESCOBEDO MOLINOS, Enrique, "Nuevos datos para la historia de la música en Jaén. El maestro Emilio Ruiz y Ramírez de Aguilera", *XI Congreso provincial de Cronistas Oficiales de Jaén*, Jaén, 2 de junio de 2012, sin publicar.
- FERNÁNDEZ-CABRERA, Pedro, "Aurelio Fernández-Cabrera Pérez-Cejuela, Músico. (1)". En línea: <<http://www.villadeorgaz.es/>>.
- GUZMÁN, Teresa, "Embajadores de Mágina: Sebastián Valero", *Mágina Sur Información* (13-IV-2013). En línea: <<http://www.maginasurinformacion.com/>>.
- HERREJÓN NICOLÁS, Manuela, *El maestro Emilio Cebrián*, Toledo: Diputación Provincial, 1983.
- JIMÉNEZ CAVALLÉ, María Dulcenombre, "Cándido Milagro y García, maestro de capilla en la Catedral de Jaén", *Gualdabullón*, nº 2 (1984), págs. 15-27.
- JIMÉNEZ CAVALLÉ, Pedro, "Manzano Vázquez, Antonio", *DMEH*, vol. 7, pág. 113.
- _____., "Suárez Godoy, Lorenzo", *DMEH*, vol. 10, pág. 82.
- _____., "Notas históricas de la música en Martos. Compositores lustres", *Foro de papel*, nº 9 (2005), págs. 5-11.
En línea: <<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/~23002413/forodepapel/9/>>.
- LEÓN RAMÍREZ, Rafael C. y LOZANO RUIZ, Alfonso, "Cuando Córdoba encontró a Pedro Gámez Laserna" (entrevista realizada a los hijos del compositor), *Boletín de Cuaresma de la Hermandad de la Esperanza* (2008).
En línea: <<http://batutacofrade.blogspot.com.es>>.
- LÓPEZ MINGO-BALLESTEROS, José Luis, *La identidad musical de la figura de Emilio Cebrián Ruiz*, Conferencia pronunciada en Jaén el 4 de abril de 2012, Jaén: Ayuntamiento, Concejalía de Cultura, 2012, sin publicar.
- MARTÍNEZ ANGUITA, M^a Rosa, "José Sequera y Sánchez (1823-1888). Obras conservadas: Autenticidad, catalogación y descripción", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 136 (1988), págs. 57-114.
- _____., "Cronología biográfica del maestro de música José Sequera y Sánchez (1823-1888)", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 120 (1984), págs. 55-80.
- _____., "López Sánchez, Damián", *DMEH*, vol. 9, págs. 1035.
- _____., "Romero Durán, Manuel", *DMEH*, vol. 9, pág. 390.
- _____., "Sapena Matarredona, José", *DMEH*, vol. 9, pág. 821.
- _____., "Sequera Sánchez, José María", *DMEH*, vol. 9, págs. 927-928.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, D., "Pedro Gil Lerín, hijo adoptivo de Tobarra", *Revista de Semana Santa de Tobarra* (1990).
En línea: <<http://webinfotobarra.en.eresmas.com/pedrogil.htm>>.
- MARTÍNEZ RAMOS, Basilio y BAENA CÓRDOBA, Bonoso, "La música de Arjona en la fiesta de los Santos", *Arjona y sus Santos: huellas del pasado*, Granada: Imp. F. Román, 1972.

- MELERO, Pedro, “Música cazorleña. Compositor: Maestro Rogelio Paterna Ager”, *ArtCazorla*. En línea: <<http://artcazorla.blogspot.com.es/>>.
- MORALES LOZANO, Martín, “Martín Morales Lozano”.
En línea: <<http://martinmoraleslozano.blogspot.com.es/>>.
- MORENO BRAVO, Tomás, *Homenaje al maestro Emilio Cebrián autor del “Himno a Granada”*, Granada: Ayuntamiento, 1980.
- PANTOJA VALLEJO, José Luis, “Homenaje al Ilustre compositor loperano D. Pedro Morales Muñoz y su contribución musical a la Semana Santa de Andalucía” (2008). En línea: <<http://cronistadelopera.blogia.com/2008/>>.
- _____, “La Plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Lopera”.
En línea: <<http://cronistadelopera.blogia.com/2013/>>.
- PULIDO CASTILLO, Gonzalo, “De Salobreña a Huéscar: D. Enrique Pareja Bosch, compositor y director de banda”, *Fragmentos de historia oscense*.
En línea: <http://www.gonzalopulido.es/Textos/Enrique_Pareja.htm>.
- QUIRÓS TORRES, Sebastián, “Silverio Campos y Juan Martínez, maestros de maestros”, *La Puerta de la Villa*, nº 25 (2007), págs. 46-47.
En línea: <<http://www.sabiote.com/>>.
- SÁNCHEZ DE TORRES, Sara, “José Sapena Matarredona, vivir para la música”, *Senda de los Huertos: revista cultural de la provincia de Jaén*, nº 20 (1990), págs. 74-77.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Virginia, “El compositor Victoriano García Alonso (1870-1933). Una revisión de su biografía y producción musical a partir de las fuentes hemerográficas”, *Boletín del IEG*, nº 190 (2005), págs. 719-752.
- SANCHO SÁEZ, Alfonso, *Almendros Aguilar, una vida y una obra en el Jaén del siglo XIX*, Jaén: IEG, CSIC, Excma. Diputación Provincial, 1981.
- SUSI LÓPEZ, José, “José Susi. Compositor y director”. En línea: <<http://josesusi.com/>>.
- VALLADARES REGUERO, Aurelio, *Diccionario bibliográfico de la provincia de Jaén*, 10 vols., Úbeda: el autor, imp. Copias Madrid, 2012.

9. Revistas especializadas

- Alto Guadalquivir*, Córdoba: CajaSur, 1976-.
- Armonía cofrade*, Andrés Manuel Alfonso Quiles (dir.), Sevilla, 2003-.
- Banda aparte, formas de ver*, Valencia: Miranda, 1994.
- Entremúsicos: Revista de Información Profesional*, Madrid: Sindicato de Músicos CEOU- UGT, 1987-.
- Faristol*, Palma de Mallorca: Federació Balear de Bandes de Música i Associacions Musicals, 2000-.
- Gibantzar*, Irún: Gibantzar, 1994-.
- Informúsica: revista internacional*, Valencia: PROIP, 1987-.
- Journal of the World Association for Symphonic Bands and Ensembles (WASBE)*, Druck und Verlag Obermayer (ed.), 1994-.
- Journal of the Conductors' Guild*, Richmond (Virginia), 1991-.
- Música y pueblo: boletín informativo de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana*, Carlet (Valencia): Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, 1973-.
- O son do pobo: boletín informativo da Federación Galega de Bandas de Música Populares*, Santiago de Compostela: Federación, 1996-.
- Pentagrama informativo: boletín informativo de la Banda Primitiva de Paiporta*, Paiporta (Valencia): Banda Primitiva de Paiporta 1995-.

- Redoble de silencio*, Úbeda (Jaén): Banda de la Cofradía del Santo Entierro de Cristo y Santo Sepulcro D.L. 1996-.
- Sureste a toda banda*, Murcia: Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia, 1997-.
- UNDEF: boletín de la Unión de Entidades festeras de Moros y Cristianos*, Alcoy (Alicante): UNDEF, 1977-.

BASES DE DATOS Y WEBS DE INTERÉS

a) General

- AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, *Base de datos BOE*.
En línea: <<http://www.boe.es/buscar/boe.php>>.
- AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, *Gazeta: colección histórica*.
En línea: <<http://www.boe.es/legislacion/gazeta.php>>.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS.
En línea: <<http://www.directoresdebanda.com/>>.
- BANDAS DE MÚSICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN.
En línea: <<http://bandasmusicajaen.blogspot.com.es/>>.
- BIBLIOTECA DIGITAL HISPÁNICA. BNE.
En línea: <<http://www.bne.es/ca/Catalogos/BibliotecaDigital/>>.
- BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE), *Catálogo general*.
En línea: <<http://catalogo.bne.es/uhtbin/webcat>>.
- BIBLIOTECA VIRTUAL DE ANDALUCÍA. JUNTA DE ANDALUCÍA.
En línea: <<http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/opencms>>.
- BIBLIOTECA VIRTUAL DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO. MECD.
En línea: <<http://bvpb.mcu.es/>>.
- BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, *Sede Electrónica del BOJA*.
En línea: <<http://www.juntadeandalucia.es/eboja/>>.
- BOP JAÉN. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
En línea: <<https://bop.dipujaen.es/>>.
- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL DE ANDALUCÍA.
En línea: <<http://www.centrodedocumentacionmusicaldeandalucia.es/opencms>>.
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES MUSICALES (CESM).
En línea: <<http://www.cesm.es/>>.
- DIALNET. En línea: <<http://dialnet.unirioja.es/>>.
- ENTIDADES MUSICALES [DE ANDALUCÍA]. CDMA.
En línea: <<http://www.centrodedocumentacionmusicaldeandalucia.es/opencms>>.
- FUNDACIÓN ORFEO. En línea: <<http://fundacionorfeo.com/bandasdeespana>>.
- HEMEROTECA DE ABC. En línea: <<http://hemeroteca.abc.es/>>.
- HEMEROTECA DIGITAL. BNE.
En línea: <<http://www.bne.es/es/Catalogos/HemerotecaDigital/>>.
- INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA, *Base de datos Recursos de la Música, Centro de Documentación de Música y Danza del Instituto Nacional de Artes Escénicas*. En línea: <<http://www.musicadanza.es>>.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), *INEbase (2009)*.
En línea: <<http://www.ine.es/>>.
- NUESTRAS BANDAS DE MÚSICA. En línea: <<http://www.nuestrasbandasdemusica.com/>>.

OLAYA MARÍN, Mateo *et al.*, *Patrimonio musical*.
En línea: <www.patrimoniomusical.com>.

OXFORD MUSIC ONLINE.
En línea: <http://www.oxfordmusiconline.com/public/book/omo_gmo>.

PARES. PORTAL DE ARCHIVOS ESPAÑOLES. MECD.
En línea: <<http://pares.mcu.es/>>.

PREMIOS VILLA DE MADRID.
En línea: <<http://premiosvillademadrid.esmadrid.com/>>.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO
En línea: <<http://www.realacademiabellasartessanfernando.com/es>>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE).
En línea: <<http://www.rae.es/rae.html>>.

REAL BIBLIOTECA. PATRIMONIO NACIONAL.
En línea: <<http://realbiblioteca.patrimonionacional.es/>>.

RECURSOS DE LA MÚSICA. CDMYD.
En línea: <http://musicadanza.es/_es/020es_recursos_de_la_musica.html>.

WORLD ASSOCIATION FOR SYMPHONIC BANDS AND ENSEMBLES (WASBE)
En línea: <<http://www.wasbe.org/>>.

b) Webs y blogs de bandas de la provincia de Jaén⁶

ALBANCHEZ DE MÁGINA. AGRUPACIÓN MUSICAL “SALVADOR CONTRERAS”.
En línea: <<http://labandadealbanchez.blogspot.com.es>>.

ALCALÁ LA REAL. ASOCIACIÓN MUSICAL “PEP VENTURA”.
En línea: <<http://asmupepventura.blogspot.com.es/>>.

ALCAUDETE. BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.
En línea: <<http://bandamunicipalmusicaalcaudete.blogspot.com.es/>>.

ANDÚJAR. AGRUPACIÓN MUSICAL “MAESTRO AMADOR”.
En línea: <<http://bandamaestroamador.blogspot.com.es/2010/11/historia.html>>.

ARJONA. ASOCIACIÓN MUSICAL “LIRA URGAVONENSE”.
En línea: <<http://www.liraurgavonense.com/>>.

ARJONILLA. BANDA DE MÚSICA “SANTA CECILIA”.
En línea: <<http://bmmsantacecilia.blogspot.com.es/>>.

BAEZA. BANDA DE MÚSICA DE BAEZA.
En línea: <<http://bandamusicabaeza.blogspot.com.es/>>.

BANDA SINFÓNICA “CIUDAD DE BAEZA”.
En línea: <<http://www.bandasinfonicadebaeza.com/>>.

BAILÉN. BANDA DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL BAILENENSE.
En línea: <<http://www.bandademusicadebailen.es/>>.

BEAS DE SEGURA. BANDA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL “SANTA CECILIA”.
En línea: <<http://www.musicalbeatense.com/>>.

BEDMAR. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA “JERÓNIMO CABALLERO”.
En línea: <<http://bandamusicabedmar.blogspot.com.es>>.

⁶ No se consignan las numerosas actuaciones de las bandas disponibles en diferentes sitios webs (por ejemplo, <<http://www.youtube.com>>) ni las noticias en prensa digital o webs de ayuntamientos. Solamente se han referenciado perfiles de redes sociales o entradas de otros sitios webs cuando, en ausencia de páginas nominativas de las agrupaciones, se ofrece en ellos información histórica y de actualidad de la banda.

CABRA DEL SANTO CRISTO. ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL “CABRA DEL SANTO CRISTO”. En línea: <<http://bandademusicadecabradelstocristo.blogspot.com.es/>>.

CAMPILLO DE ARENAS, ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE CAMPILLO DE ARENAS. En línea: <<http://guadalinfocampillodearenas.wordpress.com/category/asociaciones/banda-de-musica/>>.

CANENA. BANDA DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL DE CANENA. En línea: <<http://jaenpedia.wikanda.es/wiki/>>.

CÁRCHELES. ASOCIACIÓN CULTURAL “AMIGOS DE LA MÚSICA”. En línea: <<http://bandadecarcheles.blogspot.com.es/>>.

CASTELLAR. ASOCIACIÓN MUSICAL Y BANDA MUNICIPAL SANTA CECILIA. En línea: <<http://www.castellar.es/>>.

CAZORLA. AGRUPACIÓN MUSICAL DE CAZORLA. En línea: <<http://amcazorla.freeiz.com/>>.

HUELMA. ASOCIACIÓN MUSICAL “SEBASTIÁN VALERO”. En línea: <<http://asociacionmusicalsebastianvalero.blogspot.com.es/>>.

HUESA. AGRUPACIÓN MUSICAL “A MI HUESA”. En línea: <<http://fundacionorfeo.com/bandasdeespana/2013/andalucia/jaen/banda-de-musica-de-huesa/>>.

IZNATORAF. BANDA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERACRUZ. En línea: <http://s435294715.mialojamiento.es/iznatoraf/htmlfoto/banda_izna.html>.

JAÉN. BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE JAÉN. En línea: <<http://www.resnali.es/>>.

BANDA SINFÓNICA DE JAÉN. En línea: <<http://www.sinfonicaciudaddejaen.com/direccion/>>.

BANDA SINFÓNICA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE JAÉN. En línea: <<http://www.csmjaen.es/>>.

JAMILENA. AGRUPACIÓN MUSICAL “MIGUEL ÁNGEL COLMENERO”. En línea: <<http://bandamusicamiguelangelcolmenero.blogspot.com.es/>>.

JÓDAR. AGRUPACIÓN MUSICAL “PEDRO GÁMEZ LASERNA”. En línea: <<http://bmpedrogamezlaserna.blogspot.com.es/>>.

LA CAROLINA. BANDA DE MÚSICA “SANTA CECILIA”. En línea: <<http://bandademusicasantacecilia.blogspot.com.es/>>.

LA HIGUERA. BANDA DE MÚSICA “ORTEGA Y CORTÉS”. En línea: <<https://www.facebook.com/>>.

LINARES. BANDA SINFÓNICA DE LINARES. En línea: <<http://bandasinfonicalinares-ocl.blogspot.com.es/>>.

AGRUPACIÓN MUSICAL DE LINARES “1875”. En línea: <<http://www.agrupacionmusicaldelinares.org/>>.

AGRUPACIÓN MUSICAL “MAESTRO ALFREDO MARTOS”. En línea: <https://twitter.com/Alfredo_Martos>.

AGRUPACIÓN MUSICAL “MANUEL GARÍN”. En línea: <<http://agrupacionmusicalmanuelgarin.blogspot.com.es/>>.

LOPERA. BANDA DE MÚSICA “PEDRO MORALES”. En línea: <<http://bandademusicapedromorales.blogspot.com.es/>>.

LOS VILLARES. ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL “LÁZARO RUEDA”. En línea: <<http://acmlazaroruera.blogspot.com.es/>>.

MANCHA REAL. AGRUPACIÓN MUSICAL “VILLA DE MANCHA REAL”. En línea: <<http://www.amusicalvillademanchareal.com/>>.

AGRUPACIÓN MUSICAL “AMIGOS DE LA MÚSICA”. En línea: <<https://www.facebook.com/AmigosMusicaManchaReal>>.

MARMOLEJO. BANDA DE MÚSICA “MAESTRO FLORES”.
 En línea: <<http://catalogoartistas.dipujaen.es/artistas/ficha/u/920>>.

ASOCIACIÓN MUSICAL “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”.
 En línea: <<http://amlapaztoca.blogspot.com.es/>>.

MARTOS. AGRUPACIÓN ARTÍSTICO MUSICAL “MAESTRO SOLER”.
 En línea: <<http://www.bandamaestrosoler.es/index.php/>>.

MENGÍBAR. BANDA DE MÚSICA DE MENGÍBAR.
 En línea: <<http://www.actiweb.es/bandademengibar/>>.

PEAL DE BECERRO. AGRUPACIÓN MUSICAL “MAESTRO CABALLERO LEÓN”.
 En línea: <<http://agrupacionmusicalcaballeroleon.blogspot.com.es/>>.

PEGALAJAR. ASOCIACIÓN CULTURAL “AMIGOS DE LA MÚSICA”.
 En línea: <<http://www.bandapegalajar.com/>>.

PORCUNA. BANDA DE MÚSICA “CIUDAD DE PORCUNA”.
 En línea: <<http://bmciudaddeporcuna.blogspot.com.es/>>.

POZO ALCÓN. Banda de Música “La Bolera”.
 En línea: <<http://descubrepozoalcon.blogspot.com.es/2012/10/xx-aniversario-banda-de-musica-de-pozo.html>>.

PUENTE DE GÉNAVE. AGRUPACIÓN MUSICAL SAN ISIDRO.
 En línea: <<http://www.centrodedocumentacionmusicaldeandalucia.es/openscms/documentacion/entidades/agrupacion-musical-san-isidro.html>>.

RUS. ASOCIACIÓN MUSICAL “SAN BLAS”.
 En línea: <<https://www.facebook.com/AsociacionMusicalSanBlas>>.

SABIOTE. BANDA DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL “SILVERIO CAMPOS”.
 En línea: <<http://amsilveriocamposdesabiote.blogspot.com.es/>>.

SANTISTEBAN DEL PUERTO. BANDA DE LA SOCIEDAD MUSICAL “SANTA CECILIA”.
 En línea: <<https://www.facebook.com/pages/Sociedad-Musical-Santa-Cecilia/>>.

TORREDEL CAMPO. AGRUPACIÓN MUSICAL “SANTA CECILIA DE LA TORRE”.
 En línea: <<http://www.santaceciliadelatorre.es/>>.

TORREDONJIMENO. AGRUPACIÓN MUSICAL “BANDA DE MÚSICA DE TORREDONJIMENO”.
 En línea: <<http://www.bandamusicatorredonjimeno.es/historia.html>>.

TORREPEROGIL. BANDA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL “JUSTO JIMÉNEZ”.
 En línea: <<http://bandamusicatorreperogil.com/>>.

TORREBLASCO PEDRO. AGRUPACIÓN MUSICAL DE TORREBLASCO PEDRO.
 En línea: <<http://www.agrupacionmusicaldetorreblascopeadro.blogspot.com.es/>>.

ÚBEDA. AGRUPACIÓN MUSICAL UBETENSE.
 En línea: <<http://agrupacionmusicalubetense.blogspot.com.es/>>.

VALDEPEÑAS. AGRUPACIÓN MUSICAL “BENITO ORTEGA”.
 En línea: <<http://www.ambenitortega.es/>>.

VILCHES. BANDA DE MÚSICA DE VILCHES.
 En línea: <<http://bandadevilches.wix.com/martin>>.

VILLACARRILLO. AGRUPACIÓN MUSICAL “CRISTÓBAL MARÍN”.
 En línea: <<http://amcmarin.blogspot.com.es/>>.

VILLANUEVA DE LA REINA, BANDA DE LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA MÚSICA”.
 En línea: <<https://www.facebook.com/amigosmusicavva/about>>.

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO. AGRUPACIÓN MUSICAL VILLANOVENSE.
 En línea: <<http://www.agrupacionmusicalvillanovense.com/>>.

VILLARGORDO. BANDA DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL “MAESTRO MIGUEL”.
 En línea: <<http://www.bandavillargordo.com/>>.

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

1. **Ámbito nacional**¹

- ORDENANZAS de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación, y servicio de sus ejércitos, sancionadas el 22 de octubre de 1768 en San Lorenzo de El Escorial. Madrid: Oficina de Antonio Marín, Impresor de la Secretaría del Despacho Universal de Guerra, 1768.
- CIRCULAR de 23 de diciembre de 1823 del Ministerio de Guerra, dirigida a los capitanes y comandantes generales, GM nº 164 (24-XII-1833), págs. 711- 712.
- CIRCULAR de la Dirección General de Infantería de 18 de octubre de 1852 que traslada Real Orden de 7 de octubre sobre reorganización de las músicas y charangas del Arma, previniendo que el 1 de noviembre queden regularizadas las bandas de música de los cuerpos con sujeción a los reglamentos, BOLETÍN OFICIAL DEL EJÉRCITO nº 29 (octubre 1852), págs. 451-454.
- REAL ORDEN CIRCULAR de 19 de octubre de 1864 del Ministerio de Guerra suprimiendo el descuento que se hace a los Jefes y Oficiales de los cuerpos de Infantería a Ingenieros para atender a los gastos que ocasionan las músicas y charangas de los mismos, GM nº 307 (2-XI-1864), pág. 1.
- REAL DECRETO de 10 de mayo de 1875 del Ministerio de Guerra dando nueva organización á las músicas de los regimientos y á las charangas de batallones sueltos, GM nº131 (11-V-1875), pág. 395.
- REAL ORDEN de 7 de agosto de 1875 del Ministerio de Guerra por la que se aprueba el Reglamento para la organización de las músicas y charangas de los Cuerpos de Infantería y Regimientos a pie de las demás armas e institutos del ejército (Madrid: Imprenta y Litografía del Depósito de Guerra, 1875).
- REAL ORDEN de 18 de febrero de 1879 del Ministerio de Guerra por el que se aprueba el Reglamento orgánico de músicas y charangas de los regimientos del Cuerpo y Batallón expedicionario (Madrid: Imprenta y Litografía del Depósito de Guerra, 1879).
- REAL DECRETO de 21 de febrero de 1879 del Ministerio de Fomento estableciendo el Diapasón Normal así como las reglas para su aplicación a la música de España, GM nº 57 (26-II-1879), pág. 555.
- REAL DECRETO de 4 de agosto de 1888 del Ministerio de Fomento reformando, en los términos que se expresa, el art. 101 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Propiedad intelectual respecto de las obras musicales, GM nº 220 (07-VIII-1888), pág. 393.
- LEY de 13 de marzo de 1900 del Ministerio de la Gobernación dictando disposiciones para que los menores de ambos sexos que no hayan cumplido diez años no sean admitidos en ninguna clase de trabajos, GM nº 73 (14-III-1900), págs. 875- 876.
- LEY de 22 de julio de 1918 de la Presidencia del Consejo de Ministros de Bases acerca de la condición de los funcionarios de la administración civil del Estado, GM nº 205 (24-VII-1918), págs. 222-225.
- REAL DECRETO-LEY de 8 de marzo de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar aprobando el Estatuto Municipal, GM nº 69 (9-III-1924), págs. 1218-1302.
- REAL ORDEN de 13 de marzo de 1924 del Ministerio de la Gobernación convocando a oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, GM nº

¹ El criterio seguido para la ordenación de las referencias es el cronológico de la disposición (de más antigua a más moderna) y, dentro del año, el rango de la misma (de mayor a menor). Se indica entre corchetes el tipo de disposición en caso de no explicitarse.

- 75 (15-III-1924), pág. 1415.
- REAL DECRETO de 23 de agosto de 1924 del Directorio Militar aprobando el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de fondos y empleados municipales, GM nº 239 (26-VIII-1924), págs. 1012-1024.
- REAL ORDEN de 18 de octubre de 1924 del Ministerio de la Gobernación disponiendo que se tenga por convocadas las oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, GM nº 293 (19-X-1924), pág. 324.
- REAL DECRETO de 6 de septiembre de 1925 de la Presidencia del directorio Militar disponiendo que en el plazo de treinta días se constituya en cada una de las provincias, excepto la de Navarra, un Colegio Oficial del Secretariado local, del que serán miembros los Secretarios de las Corporaciones que se indican, GM nº 251 (8-IX-1925), pág.1440.
- REAL DECRETO de 14 de noviembre de 1929 del Ministerio de la Gobernación aprobando el Reglamento general, que se inserta, de los Colegios oficiales del Secretariado local, GM nº 320 (16-XI-1929), págs. 961-964.
- REAL DECRETO de 10 de junio de 1930 del Ministerio de la Gobernación aprobando el proyecto de Reglamento orgánico, que se inserta, por que ha de regirse el Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración Local, GM nº 163 (12-VI-1930), págs. 1595-1598.
- DECRETO de 25 de mayo de 1931 del Ministerio de Guerra relativo a la reorganización del Ejército de la Península e islas adyacentes, GM nº 146 (26-V-1931), págs. 940-943.
- DECRETO de 13 de agosto de 1932 del Ministerio de Guerra disponiendo que con el actual personal de Músicos mayores del Ejército se constituya el Cuerpo de Directores de Músicas Militares que constará de las categorías que se indican, GM nº 227 (14-VIII-1932), págs. 1205-1206.
- LEY de 20 de diciembre de 1932 del Ministerio de la Gobernación por la que se crea el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música, GM nº 359 (24-XII-1932), pág. 2082.
- DECRETO de 3 de Abril del Ministerio de la Gobernación por el que se aprueba con carácter provisional, en cumplimiento de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, el Reglamento orgánico del cuerpo de directores de Bandas de música, GM nº 95 (5-IV-1934), págs. 96-98.
- DECRETO de 27 de junio de 1934 del Ministerio de la Gobernación disponiendo que la segunda disposición adicional del Reglamento de 3 de abril último, del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, provinciales y municipales, quedará redactada en la forma que se inserta, GMDOR nº 181 (30-VI-1934), pág. 2065.
- ORDEN de 14 de agosto de 1934 del Ministerio de la Gobernación concediendo un nuevo plazo, durante el actual mes de Agosto, para presentar las solicitudes y los documentos de los que soliciten su ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de música, GMDOR nº 229 (17-VIII-1934), págs. 1557-1558.
- ORDEN de 24 de octubre de 1934 del Ministerio de la Gobernación disponiendo que las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos Insulares que sostengan de sus presupuestos Bandas de Música, reconocerán a los Directores que las dirijan el carácter de funcionarios de la Corporación para todos los efectos legales, GMDOR nº 301 (28-X-1934), pág. 778.
- LEY MUNICIPAL de 31 de octubre de 1935 del Ministerio de la Gobernación, GMDOR nº 305 (1-XI-1935), págs. 898- 919. Rectificada en GMDOR nº 307 (03-XI-1935), págs. 970-991.

- ORDEN de 4 de enero de 1935 disponiendo se publique el Escalafón provisional del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, formado con arreglo a la Ley de 20 de diciembre de 1932 y Reglamento para su ejecución de 3 de abril de 1934, GMDOR, nº 10 (10-I-1935), págs. 244-245. Escalafón provisional en Anexo único, págs. 228-243.
- ESCALAFÓN provisional del Cuerpo de Directores de Bandas de Música [Civiles], formado con arreglo a la ley de 20 de Diciembre de 1932 y Reglamento para su ejecución de 3 de abril de 1934, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios, contados hasta 31 de Octubre de 1934, GMDOR, nº 10 (10-I-1935), Anexo único, págs. 228-243.
- DECRETO de 22 de enero de 1935 del Ministerio de Guerra autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley reorganizando el personal de las Bandas militares, GMDOR, nº 31 (31-I-1935), págs. 899-900.
- [ANUNCIO] de 7 de febrero de 1935 de la Dirección General de Administración Local convocando concurso para la provisión de las plazas de Directores de Bandas de música que figuran en la relación que se inserta, GMDOR nº 40 (9-II-1935), pág. 1222.
- ORDEN de 4 de julio de 1935 del Ministerio de la Gobernación anunciando concurso para proveer varias plazas vacantes de Directores de Bandas de Música municipales, GMDOR nº 186 (5-VII-1935), pág. 229.
- [ANUNCIO] de 4 de julio de 1935 de la Dirección General de la Administración relacionando las plazas de Directores de Bandas de Música para su provisión en propiedad en concurso, GMDOR nº 186 (5-VII-1935), pág. 243.
- ORDEN de 7 de agosto de 1935 del Ministerio de la Gobernación disponiendo se anuncie un concurso para proveer varias plazas de Directores de Bandas de Música municipales, con arreglo a las bases que se insertan, GMDOR nº 220 (8-VIII-1935), pág. 1241.
- [ANUNCIO] de 7 de agosto de 1935 la Dirección General de Administración Local relacionando las plazas de Directores de Bandas de Música municipales para su provisión en propiedad en concurso, GMDOR nº 220 (8-VIII-1935), pág. 1264.
- ORDEN de 7 de diciembre de 1935 disponiendo se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida por D. José Lodeiro Piñeroa en Mondoñedo (Lugo), GMDOR nº 353 (19-XII-1935), págs. 2384-2386.
- ESCALAFÓN [definitivo] del Cuerpo de Directores de Bandas de Música [Civiles], formado con arreglo a la Ley de 20 de Diciembre de 1932 y Reglamento para su ejecución de 3 de abril de 1934, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios, contados hasta 31 de Octubre de 1934, GM nº 349 (15-XII-1935), Anexo único, págs. 358-371.
- ORDEN de 9 de diciembre de 1935 del Ministerio de la Gobernación disponiendo se publique el Escalafón, rectificado, del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, y la Orden aprobatoria de los mismos, GM nº 352 (18-XII-1935), págs. 2365-2366. ESCALAFÓN definitivo con corrección de errores en Anexo único, págs. 458-471.
- ESCALAFÓN [rectificado] del Cuerpo de Directores de Bandas de Música [Civiles], formado con arreglo a la ley de 20 de Diciembre de 1932 y Reglamento para su ejecución de 3 de abril de 1934, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios, contados hasta 31 de Octubre de 1934, GM nº 352 (18-XII-1935), Anexo único, págs. 458-471.
- ORDEN de 29 de abril de 1936 del Ministerio de la Gobernación disponiendo se tengan

- por convocadas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, GMDOR nº 122 (1-V-1936), pág. 964.
- ORDEN de 30 de abril de 1936 estableciendo las condiciones y requisitos a que han de ajustarse las mismas [oposiciones convocadas por O. 29-IV-1936], GMDOR nº 122 (1-V-1936), págs. 981-982.
- ORDEN de 9 de abril de 1936 del Ministerio de la Gobernación por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes de bandas de música municipales, GMDOR nº 10 (10-IV-1936), págs. 300-301.
- [ANUNCIO] de 9 de abril de 1936 de la Dirección General de Administración relacionando las plazas de Directores de Bandas de Música municipales para su provisión en propiedad en concurso, GMDOR nº 10 (10-IV-1936), págs. 318.
- DECRETO de 23 de julio de 1936 suspendiendo en toda la Nación, durante ocho días, a contar del 18 del mes actual, todos los términos judiciales previstos por las Leyes en toda clase de procedimientos, GMDOR nº (24-VII-1939), pág. 802.
- [RESOLUCIÓN] de 17 de Septiembre de 1936 de la Dirección General de Administración Local aplazando indefinidamente las oposiciones al Cuerpo de Directores de Bandas de Música, GMDOR nº 262 (18-IX-1936), pág. 1884.
- DECRETO 66 de 8 de noviembre de 1936 del Gobierno del Estado disponiendo se lleve a cabo una revisión total en el personal de Instrucción Pública, por medio de las Comisiones que se crean, BOE nº 27 (11-XI-1936), pág. 153.
- DECRETO 226 de 27 de febrero de 1937 de la Junta Técnica de Defensa declarando Himno Nacional el que lo fue hasta el 14 de abril de 1931 conocido por *Marcha Granadera*, BOE nº 136 (28-II-1937), págs. 548-549.
- DECRETO 246 de 12 de marzo de 1937 del Gobierno del Estado disponiendo que el cincuenta por ciento de las vacantes de los escalafones o plantillas de los servicios del Estado, Provincia y Municipio se reservarán para los que acrediten haber prestado servicio en los frentes de combate durante tres meses, BOE nº 147 (16-III-1937), págs. 709-710.
- LEY de 30 de enero de 1938 del Gobierno del Estado organizando la Administración Central del Estado, BOE nº 467 (31-I-1938), págs. 5514- 5515.
- ORDEN CIRCULAR de 11 de mayo de 1938 del Ministerio del Interior recordando a las Corporaciones locales que en la provisión de destinos tengan en cuenta lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 246 de 12 de marzo de 1937, BOE nº 568 (12-V-1938), pág. 7277.
- LEY de 10 de febrero de 1939 de la Jefatura de Estado fijando normas para la depuración de funcionarios públicos, BOE nº 45 (14-II-1939), págs. 856-859.
- ORDEN de 12 de marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración Local en relación con el Movimiento Nacional, BOE nº 73 (14-III-1939), págs. 1473-1475.
- ORDEN de 11 de noviembre de 1939 sobre depuración de funcionarios, en situación de excedencia o en expectación de destino, de los Cuerpos de la Administración Local, BOE nº 318 (14-XI-1939), pág. 6380.
- ORDEN de 28 de septiembre de 1939 del Ministerio de la Gobernación por la que se crea el Colegio Nacional de Secretarios, BOE nº 277 (4-X-1939), págs. 5554-5555.
- [ACUERDO] de 5 de mayo de 1939 del Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado [Ministerio de Hacienda] concediendo la exención del Impuesto que grava las personas jurídicas, para los que constituyen la dotación de la fundación establecida en Mondoñedo (Lugo) [por don José Lodeiro Peñeiroa] para premiar bandas de música, BOE nº 131 (11-V-1939), pág. 2600.
- LEY de 13 de julio de 1940 por la que se autoriza el Ministerio de la Gobernación para

- que convoque oposiciones para proveer plazas de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliares de dicho Departamento, BOE nº 207 (25-VII-1940), págs. 5143-5144.
- DECRETO de 23 de noviembre de 1940 por el que se concede el beneficio de redención de pena a los condenados que, durante su estancia en la Prisión, logre instrucción religiosa o cultural de redención de penas por esfuerzo intelectual, BOE nº 334 (29-XI-1940), págs. 8181-8182
- ORDEN de 9 de julio de 1940 del Ministerio de la Gobernación por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, BOE nº 194 (12-VII-1940), pág. 4824.
- [INSTRUCCIONES] de 22 de julio de 1940 de la Dirección General de Administración Local estableciendo las condiciones y requisitos a que han de ajustarse las oposiciones de Directores de Bandas de Música en sus distintas categorías y clases, BOE nº 206 (24-VII-1940), págs. 5139-5140.
- ORDEN de 18 de noviembre de 1940 del Ministerio de la Gobernación por la que se acuerda nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, BOE nº 325 (20-XI-1940), pág. 7994.
- ORDEN de 5 de diciembre de 1940 del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone sean sustituidos en el cargo de Vocales del Tribunal de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música los señores que se indican, BOE nº 341 (6-XII-1940), pág. 8374
- [ANUNCIO] de 10 de diciembre de 1940 de la Dirección General de Administración Local transcribiendo el programa para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Directores de bandas de música civiles, BOE nº 348 (13-XII-1940), pág. 8534.
- [ANUNCIO] de 4 de enero de 1941 de la Dirección General de Administración Local (Tribunal de Oposiciones a Directores de Bandas de Música) rectificando los temas cuarto y quinto del Programa correspondiente a las oposiciones de la segunda categoría (Anuncio de 10 de diciembre de 1940) y relación de los opositores admitidos, BOE nº 6 (6-I-1941), págs. 137-138.
- [ANUNCIO] de 13 de enero de 1941 del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música referente a los ejercicios de oposición a plazas de primera y segunda categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, BOE nº 14 (14-I-1941), pág. 316.
- [RESOLUCIÓN] de 30 de enero de 1941 de la Dirección General de Administración Local con la relación de los opositores aprobados, con la puntuación obtenida para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música, en su segunda categoría, BOE nº 32 (1-II-1941), pág. 763-764.
- [RESOLUCIÓN] de 20 de febrero de 1941 de la Dirección General de Administración Local transcribiendo relación de los opositores aprobados, con la puntuación obtenida, para ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música en su primera categoría, BOE nº 53 (22-II-1941), pág. 1235.
- ORDEN de 5 de noviembre de 1941 por la que se convoca oposición para proveer la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Madrid, BOE nº 311 (7-XI-1941), pág. 8701.
- [INSTRUCCIONES] de 21 de noviembre de 1941 de la Dirección General de Administración Local fijando las condiciones y programas para la oposiciones para proveer, en propiedad, la plaza de director de la Banda Municipal de Madrid, BOE nº 327 (23-XI-1941), pág. 9173.
- DECRETO de 24 de febrero de 1941 del Ministerio de la Gobernación por el que se

- regulan los sueldos mínimos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, BOE nº 71 (12-III-1941), págs. 1769-1770.
- ORDEN de 9 de enero de 1942 del Ministerio de la Gobernación por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores aspirantes a la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Madrid, para su provisión en propiedad, BOE nº 12 (12-I-1942), pág. 238.
- LEY de 10 de noviembre de 1942 de la Jefatura del Estado por la que se convoca a concurso general para proveer en propiedad las vacantes de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales y para dictar las disposiciones oportunas para la reorganización del Cuerpo, BOE nº 329 (25-XI-1942), págs. 9555-9556.
- ORDEN de 4 de marzo de 1943 por la que se concede un plazo de ocho días para la apertura del expediente de depuración a todos los Secretarios, Interventores, Depositarios de Fondos de Administración Local y Directores de Bandas de música civiles pertenecientes a los respectivos Cuerpos Nacionales con anterioridad al 18 de julio de 1936 o ingresados posteriormente en los mismos al amparo de servicios anteriores a dicha fecha, cuya conducta político-social no haya sido enjuiciada, BOE nº 65 (6-III-1943), págs. 2101-2102.
- ORDEN de 6 de julio de 1943 del Ministerio de la Gobernación por la que se determina la colaboración de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música y Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios con la Dirección General de Administración Local para el cumplimiento de la Ley de 10 de noviembre de 1942, BOE nº 188 (7-VII-1943), págs. 6548-6549.
- [ANUNCIO] de 23 de noviembre de 1943 de la Dirección General de la Administración Local transcribiendo relación provisional de las plazas de Directores de Bandas de Música vacantes en Corporaciones, BOE nº 328 (24-XI-1943), págs. 11316-11317.
- ORDEN de 29 de febrero de 1944 del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone convocatoria de un concurso general para proveer en propiedad las vacantes de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales, BOE nº 61 (1-III-1944), págs. 1834-1835
- ORDEN de 31 de marzo de 1944 por la que se regulan los quinquenios de los Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 127 (6-V-1944), pág. 3555.
- [ANUNCIO] de 13 de marzo de la Dirección General de la Administración Local convocando concurso para proveer en propiedad vacantes de Directores de Bandas de Música provinciales y municipales, BOE nº 75 (15-III-1944), págs. 2174-2179.
- [ANUNCIO] de 23 de junio de la Dirección General de la Administración Local designando el Tribunal que ha de calificar el concurso de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 176 (24-VI-1944), pág. 4938.
- [RESOLUCIÓN] de 20 de julio de 1944 de la Dirección General de la Administración Local resolviendo el concurso para la provisión de vacantes de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales, BOE nº 204 (22-VII-1944), págs. 5614-5615.
- [RESOLUCIÓN] de 7 de septiembre de 1944 de la Dirección General de la Administración Local resolviendo el concurso para la provisión de vacantes de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales, y nombrando a los señores que se citan para las plazas que se mencionan, BOE nº 253 (9-IX-1944), págs. 6706-6707.
- [RESOLUCIÓN] de 29 de septiembre de 1944 de la Dirección General de la Administración Local transcribiendo los nombramientos definitivos de

- Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales, BOE nº 275 (1-X-1944), págs. 7814-7815.
- ORDEN de 13 de febrero de 1945 por la que se dispone la constitución del Colegio Oficial de directores de bandas de música civiles, BOE nº 47 (16-II-1945), págs. 1340-1341.
- [INSTRUCCIONES] de 10 de marzo de 1945 de la Dirección General de Administración Local dando normas para la constitución del Colegio Oficial de Directores de Bandas de música civiles y designando a los funcionarios que han de desempeñar provisionalmente los cargos directivos del mismo, BOE nº 71 (12-III-1945), págs. 1970-1971.
- LEY de 17 de Julio de 1945 de la Jefatura del Estado de Bases del Régimen Local, BOE nº 199 (18-VII-1945), pág. 379.
- DECRETO de 5 de diciembre de 1947 del Ministerio de la Gobernación por el que se regulan los haberes de los Funcionarios de Administración Local, BOE nº 359 (25-XII-1947), págs. 6763-6764. Rectificado en BOE nº 361 (27-XII-1947), pág. 6793.
- ORDEN de 25 de febrero de 1947 del Ministerio de Trabajo por la que se concede a don Román García Sanz la Medalla “Al Mérito en el Trabajo”, en su categoría de plata, de segunda clase, BOE nº 67 (8-III-1947), pág. 1615.
- LEY de 17 de julio de 1947 de la Jefatura del Estado por la que se modifica la de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado, BOE nº 200 (19-VII-1947), págs. 4049- 4051.
- [ORDEN] de 31 de julio de 1948 de la Dirección General de la Administración Local convocando oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 218 (5-VIII-1948), págs. 3771-3774.
- ORDEN de 19 de octubre de 1948 del Ministerio de la Gobernación por la que se nombran los vocales del Tribunal calificador de las oposiciones a Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 295 (21-X-1948), pág. 4896.
- [RESOLUCIÓN] de 1 de diciembre de 1948 transcribiendo la relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 38 (3-XII-1948), pág. 5446
- [RESOLUCIÓN] de 17 de diciembre de 1948 de la Dirección General de Administración Local transcribiendo la relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 355 (20-XII-1948), pág. 5693.
- DECRETO de 5 de marzo de 1948, del Ministerio Justicia, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prisiones, BOE nº 136 (15-V-1948), págs. 1902-1903, continuado en siguientes [fin en nº 161 (9-VI-1948), págs. 2385-2388]. Arts. 245, 251, 252 y 254 en BOE nº 148 (27-V-1948), págs. 2126-2127
- ORDEN de 2 de febrero de 1948 por la que se dispone la supresión de la Sección “Redención de penas por el esfuerzo intelectual” del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las penas por el trabajo, BOE nº 148 (27-V-1948), págs. 2129-2130.
- DECRETO de 16 de diciembre de 1950 del Ministerio de la Gobernación por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, BOE nº 363, (29-XII-1950), págs. 6037- 6060. Rectificado en BOE nº 13 (13-I-1951), pág. 159.
- ORDEN de 3 de abril de 1950 del Ministerio de Educación Nacional por la que se nombra Profesor Auxiliar numerario de Solfeo de Conservatorio Profesional de

- Música y Declamación de Córdoba a don Juan Antonio Chica Torres, en virtud de concurso oposición, BOE nº 113 (23-IV-1950), pág. 1770.
- ORDEN de 21 de diciembre de 1951 del Ministerio de la Gobernación por la que se dictan normas al objeto de que las Corporaciones locales puedan proceder en determinados casos a revisar los expedientes de depuración político-social de sus funcionarios, BOE nº 3 (3-I-1952), págs
- DECRETO de 30 de mayo de 1952 del Ministerio de la Gobernación por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de la Administración Local, BOE nº 180 (28-VI-1952), págs. 2906-2929.
- [ANUNCIO] de 2 de agosto de 1952 de la Dirección General de la Administración Local convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades Musicales análogas, BOE nº 221 (8-VIII-1952), págs. 3701-3706.
- [ANUNCIO] de 9 de octubre de 1952 de la Dirección General de Administración Local ampliando y rectificando la convocatoria publicada en el BOE de 8 de agosto de 1952 para la provisión en propiedad de plazas de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas, BOE nº 287 (13-X-1952), págs. 4702-4703.
- [DISPOSICIÓN] de 18 de noviembre de 1952 de la Dirección General de la Administración Local regulando el ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música civiles, al amparo de la 12ª disposición transitoria del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, BOE nº 326 (21-XI-1952), pág. 5506.
- [RESOLUCIÓN] de 21 de marzo de 1953 de la Dirección General de Administración Local, resolviendo el concurso convocado por Orden de 2 de agosto de 1952 para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 83 (24-III-1953), págs. 1542-1543.
- [ANUNCIO] de 20 de julio de 1953, de la Dirección General de la Administración Local, transcribiendo relaciones provisionales de los aspirantes a Directores de Bandas de Música civiles que se admiten y excluyen con arreglo a la disposición 12ª transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, BOE nº 204 (23-VII-1953), págs. 4475-4477.
- [ORDEN de] 31 de julio de 1953 de la Dirección General de Administración Local convocando oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 222 (10-VIII-1953), pág. 4870-4872. Rectificada en BOE nº 272 (29-IX-1953), pág. 5872.
- [ANUNCIO] de 7 de octubre de 1953 [del Ministerio de la Gobernación] por el que se nombra Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles y se transcribe la relación de opositores admitidos a examen con expresión de los documentos que faltan en su expediente, BOE nº 282 (9-X-1953), págs. 6082-6085
- [ANUNCIO] de 30 de octubre de 1953 de la Dirección General de Administración Local (Tribunal de oposiciones al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles) publicando programa para el primer ejercicio de las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo, BOE nº 304 (31-X-1953), pág. 6447
- [ANUNCIO] de 7 de noviembre de 1953 de la Dirección General de Administración Local (Tribunal de oposiciones al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles) dando normas para la realización del primer ejercicio de las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles en su segunda categoría, BOE nº 312 (8-XI-1953), págs. 6628-6629.

- [RESOLUCIÓN] de 7 de diciembre de 1953 de la Dirección General de Administración Local transcribiendo relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 343 (9-XII-1953), pág. 7263.
- [RESOLUCIÓN] de 9 de febrero de 1954 de la Dirección General de Administración Local transcribiendo relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 43 (12-II-1954), pág. 840.
- [RESOLUCIÓN] de 3 de febrero de 1954 de la Dirección General de Administración Local transcribiendo relación definitiva de Directores de Bandas de Música Civiles quienes se declaran incluidos en el Cuerpo al amparo de la duodécima disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Junio de 1952, BOE nº 39 (8-II-1954), pág. 770
- [ORDEN] de 3 de julio de 1954 de la Dirección General de Administración Local convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas, BOE nº 186 (5-VII-1954), págs. 4562-4564.
- [ANUNCIO] de 19 de julio de 1954 de la Dirección General de Administración Local, ampliando la relación de vacantes del concurso de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades musicales análogas, BOE nº 206 (25-VII-1954), pág. 5124.
- [RESOLUCIÓN] de 23 de diciembre de 1954 de la Dirección General de Administración Local resolviendo el concurso convocado por Orden de 3 de julio de 1954 (Boletín Oficial del Estado de 5 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 362 (28-XII-1954), págs. 8554-8555.
- [ORDEN] de 7 de julio de 1956 de la Dirección General de Administración Local convocando oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 192 (10-VII-1956), págs. 4545-4547.
- [ANUNCIO] de 11 de octubre de 1956 de la Dirección General de Administración Local [constituyendo el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles y] transcribiendo relación de opositores, con expresión de los documentos que faltan en su expediente, BOE nº 286 (12-X-1956), págs. 6476-6477.
- [RESOLUCIÓN] de 28 de noviembre de 1956 de la Dirección General de Administración Local transcribiendo relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la primera categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 337 (2-XII-1956), pág. 7641.
- [RESOLUCIÓN] de 5 de febrero de 1957 de la Dirección General de Administración Local transcribiendo la relación de los señores que han aprobado las oposiciones de ingreso en la segunda categoría del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 41 (10-II-1957), págs. 804.
- ORDEN de 31 de diciembre de 1956 del Ministerio de Educación Nacional por la que se resuelve el Concurso Nacional de Música del año actual, BOE nº 55 (24-II-1957), pág. 1201
- DECRETO-LEY de 12 de abril de 1957 de la Jefatura del Estado por el que se establecen sueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local, BOE nº 115 (29-IV-1957), págs. 195-196.
- ORDEN de 3 de junio de 1957 del Ministerio de la Gobernación por la que se desarrolla el Decreto-ley de 12 de abril de 1957 sobre modificación de sueldos, BOE nº 153

- (12-VI-1957), págs. 401-404.
- [ORDEN] de 8 de junio de 1957 de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas de directores de bandas, academias, escuelas y entidades musicales análogas, BOE nº 152 (11-VI-1957), págs. 2185-2188.
- RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1957 de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe adición al anuncio de convocatoria del concurso convocado por Orden de 8 de junio de 1957, BOE nº 177 (10-VII-1957), pág. 3049.
- RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1957 de la Dirección General de Administración Local del Concurso convocado por Orden de 8 de junio de 1957 para proveer en propiedad plazas de directores de bandas de música civiles, BOE nº 302 (3-XII-1957), págs. 7179-7180.
- RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1958 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la formación del nuevo escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Directores de Banda Civiles, BOE nº 21 (24-I-1958), pág. 766.
- RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1959 de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para una clasificación general de Intervenciones, Depositarias y plazas de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales, BOE nº 185 (4-VIII-1959), págs. 10569-10570².
- RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1960 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón rectificado de Directores de Bandas de Música Civiles, totalizado en 31 de diciembre de 1957, BOE nº 173 (20-VII-1960), págs. 10071-10084.
- RESOLUCIÓN [ORDEN] de 28 de enero de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y entidades musicales análogas, BOE nº 36 (11-II-1961), págs. 2188-2189.
- RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1961 del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso para proveer la plaza de Director de la Banda Municipal de Madrid, BOE nº 138 (10-VI-1961), pág. 8815.
- RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1961 de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 28 de enero de 1961 (BOE de 11 de febrero siguiente) para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 303 (20-XII-1961), págs. 17868- 17869.
- LEY 108/1963, de 20 de julio, de la Jefatura del Estado sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, BOE nº 175 (23-VII-1963), págs. 11137-11141.
- ORDEN de 25 de junio de 1963 del Ministerio de Trabajo por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo de Profesionales de la Música y texto de dicha Ordenanza Laboral, BOE nº 163 (9-VII-1963), págs. 10680- 10693.
- RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1963 de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se interpreta lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para “Profesionales de la música”, de 25 de junio de 1963, para los componentes de Bandas, en sus artículos 2º y 47º, BOE nº 250 (18-X-1963), pág.

² Se han omitido las resoluciones de la DGAL con la clasificación de las bandas por provincias (49 en total) pormenorizadas en Tabla III.21, así como las numerosas resoluciones (más de 200) de amortización y supresión de plazas de directores de bandas de músicas civiles, que pueden encontrarse en el Apéndice 6, si bien las disposiciones correspondientes a la provincia de Jaén se incluyen en el apartado de referencias legislativas de ámbito provincial.

- 14910.
- ORDEN de 15 de octubre de 1963 del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueba la Instrucción número 1 (clasificación del personal) para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, BOE nº 270 (11-XI-1963), págs. 15869-15872.
- RESOLUCIÓN [ORDEN] de 17 de abril de 1963 de la Dirección General de Administración Local por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 109 (7-V-1963), págs. 7460-7461.
- RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1963 de la Dirección General de Administración Local por la que se publican relaciones de opositores admitidos a las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 195 (15-VIII-1963), págs. 12216-12217.
- RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 1963 de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 249 (17-X-1963), pág. 14877.
- RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1964 de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados para ingreso en el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 28 (1-II-1964), págs. 1432-1433.
- DECRETO 871/1964, de 26 de marzo, del Ministerio de la Gobernación por el que se modifican los límites presupuestarios determinantes de las distintas categorías de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local y de las categorías y clases del de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 88 (11-IV-1964), pág. 4558.
- ORDEN de 10 de diciembre de 1964 por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto 871/1964, de 26 de marzo, por el que se modifican los límites presupuestarios determinantes de las distintas categorías de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local y de las categorías y clases del de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 305 (21-XII-1964),. 17048-17049.
- LEY 191/1964, de 24 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Asociaciones, BOE nº 311 (28-XII-1964), págs. 17334-17336. Corrección de erratas en BOE nº 312 (29-XII-1964), pág. 1738.
- RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombran los titulares para los cargos vacantes de la Comisión Permanente del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles, a propuesta del mismo (toma de posesión en sesión de 18 de noviembre de 1964), BOE no localizado, cit. en *BCODBMC*, nº 218 (noviembre 1964), págs. 2-3.
- RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1965 de la Dirección General de Administración Local por la que, en aplicación del Decreto 871/1964, se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 10 (12-I-1966), págs. 360-365. Corrección de erratas en BOE nº 25 (29-I-1966), pág. 1078.
- RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1965 de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombran los titulares para los cargos vacantes de la Comisión Permanente del Colegio, a propuesta del mismo, BOE no localizado, cit. *BCODBMC*, nº 227 (octubre-noviembre 1965), págs. 2-3.
- RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1966 de la Dirección General de Administración Local

- por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 71 (24-III-1966), págs. 3527-3528.
- RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1966 de la Dirección General de Administración Local por la que se excluyen diversas plazas del concurso, BOE nº 178 (27-VII-1966), pág. 9658.
- RESOLUCIÓN de 10 de abril de 1967 de la Dirección General de Administración Local por la que se hacen públicos los nombramientos de Directores de Bandas de Música Civiles que han tomado parte en el Concurso convocado con fecha 11 de marzo de 1966, BOE (25-IV-1967), págs. 5383-5384.
- ORDEN de 5 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de diciembre de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Músico de primera don Félix Puertas Villahoz, BOE nº 43 (19-II-1968), pág. 2473.
- RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1968 de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 70 (21-III-1968), págs. 4211-4212
- RESOLUCIÓN de 3 de enero de 1969 de la Dirección General de Administración Local por la que se hacen públicos nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles, para vacantes incluidas en el concurso convocado en 5 de marzo de 1968 (BOE de 21 del mismo mes), BOE nº 21 (24-I-1969), págs. 1132-1133.
- RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1969 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música Civiles de primera categoría, BOE nº 111 (9-V-1970), págs. 7265-7268.
- RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1970 de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 152 (26-VI-1970), págs. 10024-10025.
- RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1971 de la Dirección General de Administración Local por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música civiles para vacantes incluidas en el concurso convocado en 27 de mayo de 1970, BOE nº 91 (16-IV-1971), págs. 6231-6232.
- RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1970 de la DGAL por la que se excluyen tres plazas del concurso de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 204 (26-VIII-1970), pág. 13970.
- RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1971 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música de primera categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1970, BOE nº 147 (21-VI-1971), págs. 10073- 10076.
- RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 1971 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música Civiles de segunda categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1970, BOE nº 151 (25-VI-1971), págs.10431-10439.
- RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1971 de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 191 (11-VIII-1971), págs.13114-13115.
- RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1972 de la Dirección General de Administración Local

- por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música de primera categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1971, BOE nº 75 (28-III-1972), págs. 5486-5489.
- RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1972 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música de segunda categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1971, BOE nº 80 (3-IV-1972), págs. 5853-5859.
- RESOLUCIÓN de 9 de junio de 1972 de la Dirección General de Administración Local por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música civiles para vacantes incluidas en el concurso convocado en 23 de julio de 1971, BOE nº 161 (6-VII-1972), págs. 12140-12141.
- RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1972 de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 163 (8-VII-1972), págs. 12359-12360.
- RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 1972 de la Dirección General de Administración Local por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de música civiles para vacantes incluidas en el concurso convocado en 15 de junio de 1972, BOE nº 45 (21-II-1973), págs. 3396.
- RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1973 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música de primera categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1972, BOE nº 41 (16-II-1973), págs. 3019-3022.
- RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1973 por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música de segunda categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1972, BOE nº 61 (12-III-1973), págs. 4905-4913.
- LEY 79/1968, de 5 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Bases para la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Civil del Estado, BOE nº 294 (7-XII-1968), págs. 17556-17559.
- DECRETO-LEY 7/1973, de 27 de julio, sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, BOE nº 185 (3-VIII-1973), págs. 15813-15814.
- DECRETO 2056/1973, de 17 de agosto del Ministerio de la Gobernación, sobre aplicación de las normas del Decreto-Ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, BOE nº 214 (6-IX-1973), págs. 17591-17594.
- RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 1973 de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, BOE nº 94 (19-IV-1973), pág. 7869.
- RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1973 de la Dirección General de Administración Local por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles para vacantes incluidas en el concurso convocado en 29 de marzo de 1973 (BOE de 19 de abril), BOE nº 285 (28-XI-1973), págs. 23037-23038.
- RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1974 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música de primera categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1973, BOE nº 46 (22-II-1974), págs. 3635-3637.
- RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1974 por la que se dispone la publicación del Escalafón

- de Directores de Bandas de Música de segunda categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1973, BOE nº 41 (16-II-1974), págs. 3171-3177.
- RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1974 por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 176 (24-VII-1974), pág. 15341. Rectificada por Resolución de 26 de julio de 1974, BOE nº 199 (20-VIII-1974), págs. 17197
- RESOLUCIÓN de 21 de febrero de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música de primera categoría, totalizado el 31 de diciembre de 1974, BOE nº 61 (12-III-1975), págs. 5099-5101.
- RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 1975 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música Civiles de segunda categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1974.
- RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1975 de la Dirección General de Administración Local por la que se hacen públicos los nombramientos, en propiedad, de Directores de Bandas de Música Civiles para vacantes incluidas en el concurso convocado por Resoluciones de 11 y 26 de julio de 1974, BOE nº 151 (25-VI-1975), pág. 13786.
- DECRETO 687/1975, de 21 de marzo, del Ministerio de la Gobernación sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 82 (5-IV-1975), págs. 7049-7053.
- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1975 del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan Cursos de Diplomados y de Perfeccionamiento y Coloquio sobre problemas profesionales para funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 26 (30-I-1976), págs. 2032-2036. Corrección de errores en BOE nº 44 (20-II-1976), pág. 3582.
- RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1976 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música de primera categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1975, BOE nº 108 (5-V-1976), págs. 8683-8685.
- RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1976 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música de segunda categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1975, BOE nº 109 (6-V-1976), págs. 8763-8769.
- REAL DECRETO 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos, BOE nº 283 (26-XI-1977), págs. 25969-25986
- RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 1977 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música de primera categoría, totalizada el 31 de diciembre de 1976, BOE nº 173 de (21/VII/1977), págs. 16295-16297.
- RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 1977 de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la publicación del Escalafón de Directores de Bandas de Música de segunda categoría, totalizado al 31 de diciembre de 1976, BOE nº 185 (4-VIII-1977), págs. 17379-17385.
- RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1977 de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran los cargos para la Comisión Permanente del Colegio, a propuesta del mismo, BOE no localizado, cit. *BCOdBMC*, nº 267 (enero-diciembre 1977), págs. 24-25.
- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1978 de la Dirección General de Administración

- Local por la que se nombran los cargos para la Comisión Permanente del Colegio, a propuesta del mismo, BOE no localizado, cit. *BCODBMC*, nº 268 (enero 1978-junio 1979), pág. 17.
- RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1978 de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 148 (22-VI-1978), págs. 14856-14857. Modificada por Resolución de 28 de julio, BOE nº 210 (2-IX-1978), pág. 20596.
- RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1978 por la que se suprime la plaza de Director de Banda de Música de la Corporación que se cita y se la declara excluida de la relación de vacantes del concurso de traslados de Directores de Bandas de Música convocada por Resolución de 29 de mayo de 1978, BOE nº 210 (2-IX-1978), pág. 20596.
- RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1979 de la Dirección General de Administración Local (Ministerio del Interior) por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 11 (12-I-1979), pág. 774.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1979 de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba el Reglamento del Colegio Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 99 (25-IV-1979), págs. 9344-9347.
- RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1979 de la Dirección General de Administración Local por la que se convocan oposiciones restringidas para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 70 (22-III-1979), págs. 7047-7049.
- RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 1979 de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación [provisional] de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para el ingreso a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 270 (10-XI-1979), pág. 26086.
- RESOLUCIÓN de 11 de enero de 1980 de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación definitiva de los solicitantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para el ingreso a la primera categoría de Directores de Bandas de Música Civiles., BOE nº 27 (31-I-1980), págs. 2407-2408.
- RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1980 de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones restringidas para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 41 (16-II-1980), págs. 3747-3748.
- RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1980 de la Dirección General de Administración Local por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado por el Tribunal calificador de la oposición restringida para ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, para determinar el orden de actuación de los aspirantes y se fija la fecha para la realización del primer ejercicio, BOE nº 72 (24-III-1980), pág. 6474.
- RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1980 de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de aprobados para el ingreso a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles y se les declara incorporados al escalafón de dicha categoría, BOE nº 153 (26-VI-1980), pág. 14543.

- RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación de los Escalafones de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, totalizados en 30 de septiembre de 1980, BOE nº 66 (18-III-1981), pág. 5960 y Suplemento, págs. 1-109;
- RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación de las correcciones efectuadas en los escalafones de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local totalizados en 30 de septiembre de 1980, BOE nº 121 (21-V-1981), págs. 11015-11021.
- RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de plazas a desempeñar por funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 115 (14-V-1981). págs. 10450-10471, ampliada por Resolución de 17 de junio de 1981, BOE nº 180 (29-VII-1981), pág. 17248, y Resolución de 22 de junio de 1981, BOE nº 181 (30-VII-1981), pág. 17433.
- RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1981 de la Dirección General de Administración Local (Ministerio de Administración Territorial), por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 284 (27-XI-1981), pág. 27845.
- REAL DECRETO 211/1982, de 1 de febrero, por el que se dictan normas sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, BOE nº 31 (5-II-1982), págs. 2906-2908.
- RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación de los Escalafones de la primera y segunda categoría del Cuerpo de Directores [totalizados a 30 de septiembre de 1981], BOE nº 108 (6-V-1982), págs. 11699-11704
- RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 49 (26-II-1982), págs. 5107-5125: 5122 (vacantes de directores bandas de música).
- RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se eleva a definitiva la relación de vacantes y se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de las plazas a desempeñar por funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 73 (26-III-1982), págs. 7848-7854.
- RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 264 (3-XI-1982), pág. 30194.
- RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación de los Escalafones de la Primera y Segunda Categoría de Directores de Bandas de Música Civiles, totalizado al 30 de septiembre de 1982, BOE nº 320 (17-XII-1982), págs. 34749-34756.
- RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 34 (9-II-1983), págs. 3586-3603.
- RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se eleva a definitiva la relación de vacantes, se rectifican errores de los Escalafones de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de las plazas a desempeñar

- por los citados Cuerpos Nacionales, BOE nº 64 (16-III-1983), págs. 7663-7670.
- RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación de los Escalafones de Directores de Bandas de Música Civiles de Primera y Segunda Categorías [a 30 de septiembre de 1983], BOE nº 4 (5-I-1984), págs. 255-260, corrección de erratas en Resolución de 2 de marzo de 1984, BOE nº 74 de (27-III-1984), págs. 8475-8476
- RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 71 (23-III-1984), págs. 8118-8133.
- RESOLUCIÓN de 17 de abril de 1984 por la que se eleva a definitiva la relación de vacantes, se rectifican datos de los escalafones y se convocan concursos de traslados para la provisión en propiedad de plazas reservadas a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, BOE nº 110 (8-V-1984), págs. 12537-12545.
- LEY 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, BOE nº 185 (3-VIII-1984), págs. 22629-22650.
- RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación de los escalafones de Directores de Bandas de Música Civiles de primera y segunda categoría, totalizados al 30 de septiembre de 1984, BOE nº 18 (21-I-1985), pág. 1626-1631.
- RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se elevan a definitivos los Escalafones de Directores de Bandas de Música civiles de primera y segunda categorías [totalizados a 30 de septiembre de 1984], BOE nº 84 (8-IV-1985), pág. 9149.
- LEY 7/1985, de 2 de abril, de la Jefatura del Estado, Reguladora de las Bases del Régimen Local, BOE nº 80 (3-IV-1985), págs. 8945-8964. Corrección de errores en BOE nº 139 (11-VI-1985), págs. 17576-1757.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan pruebas de promoción para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo a extinguir de Directores de Bandas de Música Civiles, BOE nº 160 (5-VII-1985), págs. 21201-21202.
- RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de aprobados para el ingreso a la primera categoría del Cuerpo a extinguir de Directores de Bandas de Música Civiles y se les declara incorporados al escalafón de dicha categoría, BOE nº 48 (25-II-1986), pág. 7322.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, BOE nº 96 (22-IV-1986), págs. 14282-14295. Continuado en BOE nº 97 (23-IV-1986), págs.14472-14508.
- REAL DECRETO 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, BOE nº 106 (3-V-1986), págs. 15757-15759: 15757, Preámbulo.
- ORDEN de 25 de febrero de 1999 por la que se hacen públicas las Bases para la celebración del II Concurso de Bandas de Música de Andalucía, BOJA nº 22 (18-III-1999), págs. 3284-3286.

2. **Ámbito provincial (Jaén)**³

- EDICTO de 27 de agosto de 1834 licitando la venta en subasta de los efectos inútiles de los cuerpos de voluntarios realistas, BOP nº 13 (3-IX-1834), pág. 54.
- [ANUNCIO] 24 de enero de 1931 del Ayuntamiento de Torreperogil por el que se convoca concurso de méritos para la plaza Director Banda y Academia de Música, BOP nº 20 (14-II-1931), pág. 9, ref. 668.
- [ANUNCIO] de 14 de febrero de 1931 del Ayuntamiento de Peal de Becerro por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Profesor Director de la Banda de Música, BOP nº 24 de 24-II-1931, págs. 10-11, ref. 780.
- [ANUNCIO] de 1 de junio de 1931 del Ayuntamiento de Porcuna por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Director de la Banda de música municipal, BOP nº 70 (11-VI-1931), pág. 5, ref. 2387.
- [ANUNCIO] de 16 de junio de 1931 del Ayuntamiento de Peal de Becerro por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Profesor Director de la Banda de Música. BOP nº 75 (23-VI-1931), págs. 9-10, ref. 2585.
- [ANUNCIO] de 8 de octubre de 1931 del Ayuntamiento de Torredelcampo por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Profesor Director de la Banda Municipal, BOP nº 123 (13-X-1931), pág. 7, ref. 4755.
- [ANUNCIO] de 9 de enero de 1932 del Ayuntamiento de Peal de Becerro por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Profesor Director de la Banda de Música, BOP nº 7 (16-I-1932), pág. 3-4, ref. 164.
- [ANUNCIO] de 25 de enero de 1932 del Ayuntamiento de Arjona por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Director de la Banda de Música BOP nº 22 (sábado, 20 de Febrero de 1932), pág. 7, ref. 671
- [ANUNCIO] de 30 de enero de 1932 del Ayuntamiento de Jaén por el que se convoca concurso-oposición para la plaza de Director de Banda de Música en Jaén, BOP nº 14 (2-II-1932), pág. 3, ref. 448. Corrección de erratas, BOP nº 15 (4-II-1932), pág.5, ref. 555.
- [ANUNCIO] de 1 de febrero de 1932 del Ayuntamiento de Lopera por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Director de la Banda de Música municipal, BOP nº 17 (9-II-1932), pág. 6, ref. 468
- [ANUNCIO] de 4 de marzo de 1932 del Ayuntamiento de Villargordo por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Director de la Banda de Música, BOP nº 34 (19-III-1932), pág. 13, ref. 1009.
- [ANUNCIO] de 2 de abril de 1932 del Ayuntamiento de Villardompardo por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Director de la Banda local de Música. BOP nº 34 (19-III-1932), pág. 11, ref. 1452.
- [ANUNCIO] de 4 de abril de 1932 del Ayuntamiento de Alcalá la Real por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Director de la Banda Municipal de Música, BOP nº 44 (12-IV-1932), pág. 8, ref. 1479.
- [ANUNCIO] de 26 de mayo de 1932 del Ayuntamiento de Vilches por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Director de la Banda Municipal de Música, BOP nº 66 (2-VI-1932), ref. 2257.
- [ANUNCIO] de 16 de junio de 1932 del Ayuntamiento de Jaén por el que se convoca concurso oposición la plaza de Músico de primera (saxofón alto en *mi^b*) para la Banda Municipal de Jaén, BOP nº 74 (21-VI-1932), pág. 8, ref. 2546. Ampliación plazo de solicitudes, BOP nº 85 (16-VII- 1932), pág. 15, ref. 2901.

³ No se referencian los pleitos y sentencias interpuestos por directores y músicos insertos en BOP, disponibles en Apéndice 34.

- [ANUNCIO] de 22 de junio de 1932 del Ayuntamiento de Villardompardo por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Director de la Banda local de Música, BOP nº 77 (28-VI-1932), pág. 9, ref. 2620.
- [ANUNCIO] de 1 de julio de 1932 del Ayuntamiento de Lopera por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Director de la Banda de Música, BOP nº 81 (7-VII-1932), pág. 7, ref. 2747.
- [ANUNCIO] de 6 de julio de 1932 del Ayuntamiento de Villardompardo por el que se anula el concurso para la plaza de Director de la Banda Local de Música de Villardompardo, BOP nº 84 (14-VI-1932), pág. 8, ref. 2815.
- [ANUNCIO] de 5 de agosto de 1932 del Ayuntamiento de Orcera por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Director de la Banda de Música, BOP nº 96 (11-VIII-1932), pág. 9, ref. 3306.
- [ANUNCIO] de 28 de enero de 1933 del Ayuntamiento de Orcera por el que se convoca nuevamente concurso de méritos para la plaza de Director de la Banda de Música, BOP nº 20 (16-II-1933), pág. 11, ref. 746.
- [ANUNCIO] de 5 de mayo de 1933 del Ayuntamiento de Marmolejo por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de Maestro Director de la banda de música de este Municipio, BOP nº 56 (11-V-1933), pág. 9, ref. 1992.
- [ANUNCIO] de 13 de mayo de 1933 del Ayuntamiento de Andújar por el que se convoca concurso de méritos para la plaza de profesor de la Academia de Música, BOP nº 60 (20-V-1933), pág. 7, ref. 2113.
- [ANUNCIO] de 23 de mayo de 1933 del Ayuntamiento de Úbeda por el que se convoca oposición para las plazas de clarinete solista y subdirector de la Banda municipal, BOP nº 64 (30-V-1933), págs. 5-6, ref. 2257.
- [ANUNCIO] de 2 de junio de 1933 del Ayuntamiento de Andújar por el que se anula el concurso para la provisión de la plaza de profesor de la academia y Banda de música de Andújar, BOP nº 67 (6-VI-1933), pág. 3, ref. 2045.
- [ANUNCIO] de 3 de agosto de 1933 del Ayuntamiento de Úbeda por el que se convoca de nuevo la oposición a Clarinete solista y subdirector al no haberse presentado ningún candidato, BOP nº 95 (10-VIII-1933), págs. 5-6, ref. 3426.
- [ANUNCIO] de 11 de diciembre de 1933 del Ayuntamiento de Castillo de Locubín por el que se convoca concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Banda Municipal, BOP nº 154 (26-XII-1933), pág. 5, ref. 6165.
- [ANUNCIO] de 4 de abril de 1934 del Ayuntamiento de Jaén por el que se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de profesores solistas de la Banda Municipal de Música (Clarinete y Filscorno), BOP nº 42 (7-IV-1934), pág. 3, ref. 1542.
- [ANUNCIO] de 16 de junio de 1934 del Ayuntamiento de Jaén por el que se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de profesores de 1ª (saxofón y bombardino) para la Banda Municipal de Jaén, BOP nº 74 (21-VI-1934), pág. 5, ref. 2693.
- [ANUNCIO] de 15 de febrero de 1935 del Ayuntamiento de Andújar por el que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Banda Municipal, BOP nº 41, (19-II-1935), pág. 6, ref. 933. Anulado por Disposición del Sr. Director General de Administración Local, que será nuevamente publicado en la forma que disponga el referido Sr., BOP nº 67 (21-III-1935), pág. 5, ref. 1412 [ORDEN de 4 de julio de 1935, GMDOR nº 186 (5-VII-1935), pág. 229].

- [ANUNCIO] de 4 de junio de 1936 del Ayuntamiento de Jaén por el que se convoca oposición libre para la provisión de tres plazas de educandos (saxofón barítono, trombón y Timbales) para la Banda Municipal de Música, BOP nº 134 (10-VI-1936), pág. 1, ref. 3057.
- [ANUNCIO] de 22 de junio de 1936 del Ayuntamiento de Linares por el que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de de Trompeta Solista vacante en la Banda Municipal de Música, BOP nº 150 (29-VI- 1936), págs. 3-4, ref. 3340.
- RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1948 de la Dirección General de Administración Local aprobando permuta entre los Directores de las Bandas de Música de La Carolina (Jaén) y Villarrobledo (Albacete), BOE nº 14 (14-I-1948), pág. 204.
- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales de la provincia de Jaén, BOE nº 144 (17-VI-1961), pág. 9187.
- RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1963 de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), BOE nº 196 (16-VIII-1963), pág. 12255.
- RESOLUCIÓN de 28 de Octubre de 1963 de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Huelma (Jaén), BOE nº 271 (12-XI-1963), pág. 15937.
- RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1963 la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), BOE nº 307, de 24-XII-1963, pág. 17945.
- RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 1964 de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), BOE nº 50 (27-II-1964), pág. 2692.
- RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1964 de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), BOE nº 117 (15-V-1964), pág. 6314.
- RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1964 de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), BOE nº 303, de 18-XII-1964, pág.16978.
- RESOLUCIÓN de 11 de enero de 1965 de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), BOE nº 74 (27-III-1965), pág. 4585.
- RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1965 de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Arjona (Jaén), BOE nº 131 de 2-VI-1965, págs. 7947-7948.
- RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1965 de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), BOE nº 131 (2-VI-1965), pág. 7948.
- RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1965 de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Vilches (Jaén), BOE nº 154 (29-VI-1965), pág. 9237.
- RESOLUCIÓN de 19 de julio de 1965 de la Dirección General de Administración Local por la que se restablece la plaza de Director de la Banda de Música y Academia del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), BOE nº 180 (29-VII-1965), pág. 10741
- RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1965 de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Martos (Jaén), BOE nº 302 (18-XII-1965), pág. 17029.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1966 de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), BOE nº 25 (29-I-1966), pág. 1078.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1966 de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Quesada (Jaén), BOE nº 94 (20-IV-1966), pág. 4690.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 1967 de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), BOE nº 265 (6-XI-1967), pág. 15248.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1970 de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), BOE nº 47 (24-II-1970), pág. 2983.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1970 de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), BOE nº 150 (24-VI-1970), pág. 9908.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1971 por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Cambil (Jaén), BOE nº 57 (8-III-1971), pág. 3819.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1971 de la Dirección General de la Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Cambil (Jaén), BOE nº 57 (8-III-1971), pág. 3819.

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 1971 de la Dirección General de la Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), BOE nº 96 (22-IV-1971), pág. 6552.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1971 de la Dirección General de la Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), BOE nº 203 (25-VIII-1971), pág. 13891.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 1971 de la Dirección General de la Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda Municipal de Música en el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), BOE nº 235 (1-X-1971), pág. 15876.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1971 de la Dirección General de la Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), BOE nº 20 (24-I-1972), págs. 1282.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1973 de la Dirección General de la Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), BOE nº 33 (7-II-1973), págs. 2288.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1974 de la Dirección General de la Administración Local por la que se restablece la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), BOE nº 271 (12-XI-1974), pág. 22966.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1975 de la Dirección General de la Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), BOE nº 210 (2-IX-1975), pág. 18592.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1976 de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), BOE nº 71 (23-III-1976), págs. 5852.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1978 de la Dirección General de Administración

- Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Jaén, BOE nº 236 (3-X-1978), pág. 22992.
- RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Director de Banda de Música Civil del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), BOE nº 176 (23-VII-1980), pág. 16773.
- RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Director de Banda de Música Civil de la Diputación Provincial de Jaén, BOE nº 234 (29-IX-1980), pág. 21695.
- RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997, Boletín Oficial del Estado nº 23 (27-I-1998), págs. 2730-2731.
- RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Jaén, por la que se hace público el nombramiento de varios funcionarios, BOE, nº 146 (19-VI-1998), pág. 20236.
- RESOLUCIÓN nº 61, de 31 de Mayo de 2002, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), por la que se convocan las pruebas selectivas para la provisión fija por oposición libre de un puesto de trabajo de arquitecto y otro de Profesor/Director de Escuela Municipal de Música, vacantes en la plantilla de personal laboral, BOJA nº 92 (6-VIII-2002); Resolución de 7 de agosto de 2002, BOE nº 207 (29-VIII-2002), págs. 31808-31809.
- EDICTO de 19 de octubre de 2000 del Ayuntamiento de Jaén por el que se convoca oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Jaén, BOP nº 259 (9-XI-2000), págs. 7014-7018; EDICTO de 13 de noviembre del Ayuntamiento de Jaén sobre las Bases que han de regir la provisión en propiedad de la plaza, BOJA nº 144 (14-XII-2000), págs. 18538-18540.
- RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2000, del Ayuntamiento de Jaén, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Director de la Banda de Música, BOE nº 8 (9-I-2001), pág. 1002.
- RESOLUCIÓN de 4 de Julio de 2006 por la que se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de subdirector de la banda municipal de Jaén, BOP nº 250 (30-X-2006), págs. 7797-7799, ref. 6691. Ratificada por RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Jaén, Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, referente a la convocatoria para proveer una plaza, BOE nº 277 (20-XI-2006), págs. 40599-40600.
- ANUNCIO de 10 de enero de 2005 del Ayuntamiento de Bailén por el que se convoca concurso-oposición libre de una plaza de Director/a de la Banda Municipal de Música, de acuerdo con las siguientes bases, BOP nº 19 (25-I-2005), págs. 620-623, ref. 11007; BOJA nº 19 (28-I-2005), págs. 75-78; RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza, BOE nº 42 (18-II-2005), pág. 6060.
- EDICTO de 19 de mayo de 2005 del Ayuntamiento de Bailén por el que se declara aprobada la lista de admitidos para cubrir en propiedad de una plaza de Director de la Banda Municipal de Música, así como la composición del Tribunal calificador, y día, hora y lugar de celebración de los ejercicios, BOP nº 127 (4-VI-2005), págs. 4029-4030, ref. 12926.

EDICTO de 20 de octubre de 2005 del Ayuntamiento de Bailén por el que se aprueban las bases que Bases que regirán la convocatoria para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Director/a de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Bailén, BOP nº 257 (8-XI-2005), págs. 7209-7212, ref. 15047.

EDICTO de 8 de febrero de 2010 del Ayuntamiento de Jaén, Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, por el que se aprueban las Bases que han de regir el proceso para cubrir las futuras necesidades, para sustituciones o cualquier otra circunstancia, de cinco personas para cada una de las especialidades de clarinete, fagot, trompa, trompeta/fliscorno, saxofón y percusión en la Banda Municipal de Música del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, BOP nº 45 (24-II-2010), págs. 1964-1967, ref. 44224.

